TOMO II

PROYECTO
PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2027

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO
MEMORIAS POR PROGRAMA

ÍNDICE

1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO pág. 5

2. MEMORIAS POR PROGRAMA pág. 67

1. INFORME IMPACTO DE GÉNERO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Equipo de redacción:
Dirección General de Igualdad y Contra la Violencia de Género.
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Agradecimientos:
Dirección General de Presupuestos. Área de Gobierno de Economía, Innovación Hacienda.

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Áreas Delegadas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

1. Objeto y alcance del informe 8

2. Marco normativo 9

3. Metodología y proceso para la integración del enfoque de género del presupuesto ... 9

4. Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2025 y ejecución presupuestaria 11

5. Análisis del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid 15

5.1. Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal 15

5.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género 15

5.1.2 Impacto de género por secciones 16

5.1.3 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios 19

5.2. Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L 24

5.2.1 Análisis según metodología 3R 24

5.2.2 Análisis según metodología 3L 33

5.2.3 Impacto de género por capítulos de gastos 40

6. Análisis del Presupuesto de Ingresos 47

6.1. Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos 49

6.2. Medidas para el fomento de la igualdad en las Ordenanzas Fiscales y en precios públicos 51

6.2.1 Tasas municipales 54

6.2.2 Precios públicos 55

6.3. Esquema resumen 58

7. Conclusiones y propuestas de mejora 62

7.1. Conclusiones 62

7.2. Propuestas de mejora 64

1 Objeto y alcance del informe

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este informe, relativa a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas del sector público municipal, se basa en las Memorias de Impacto de Género (en adelante MIG) elaboradas por responsables de los respectivos programas y en la revisión de las fichas de los programas presupuestarios. Las directrices para la elaboración de estas memorias quedan recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria desde el ejercicio 2017.

Este informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente del Presupuesto, que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid correspondientes a las áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la memoria de impacto de género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Los datos económicos que figuran en los cuadros son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2027.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto determinan la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

El informe de impacto de género del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid tiene como finalidad la evaluación continua del impacto de las políticas municipales en la vida de mujeres y hombres, teniendo en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada sitúa y posiciona a unos y otras de forma desigual en diferentes esferas y ámbitos sociales, políticos y económicos.

2 Marco normativo

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación.

Se destacan a continuación las referencias más reseñables:

AMBITO	MARCO NORMATIVO
INTERNACIONAL	Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
NACIONAL	- Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno. - Art. 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. - Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
LOCAL	- Bases de Ejecución Presupuestaria y Normas de elaboración. - Decreto de 8 de marzo de 2016 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento - Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. - Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

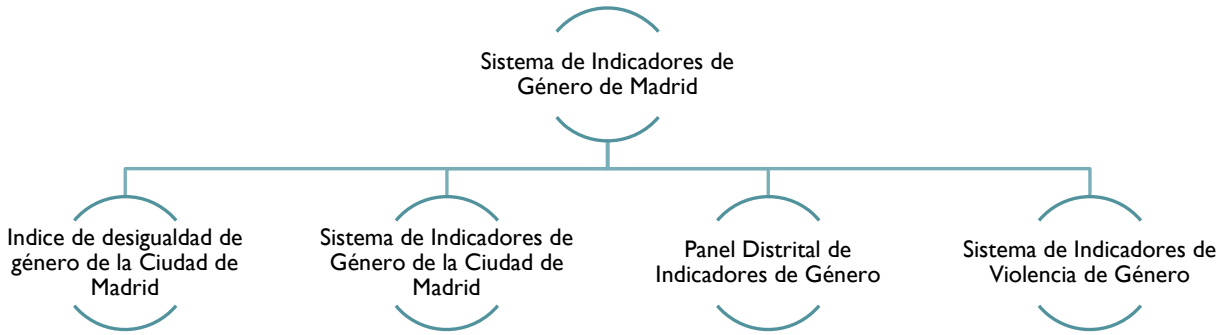
3 Metodología y proceso para la integración del enfoque de género del presupuesto.

La integración del enfoque de género es un proceso de evaluación ex ante y post facto que busca la mejora continua en los objetivos y actuaciones recogidos en los programas presupuestarios de cara a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Para poder llevar este objetivo a la práctica resulta esencial **diagnosticar y conocer las brechas de género**, lo que requiere contar con información desagregada por sexo e indicadores de género. Para ello, tanto desde la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales como desde la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género se trabaja para hacer visibles las brechas de género en nuestra ciudad poniendo a disposición de los órganos gestores distintos elementos,

recursos y servicios para facilitarles la información necesaria de cara a diagnosticar y evaluar las políticas enmarcadas en las competencias de su ámbito de actuación.

Destaca en este sentido la publicación anual del Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid, que se viene publicando desde 2015, y el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid, el cual se ha mejorado en 2024 y ampliado con la inclusión de un Panel Distrital de Indicadores de Género y un conjunto de indicadores en relación con la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones.

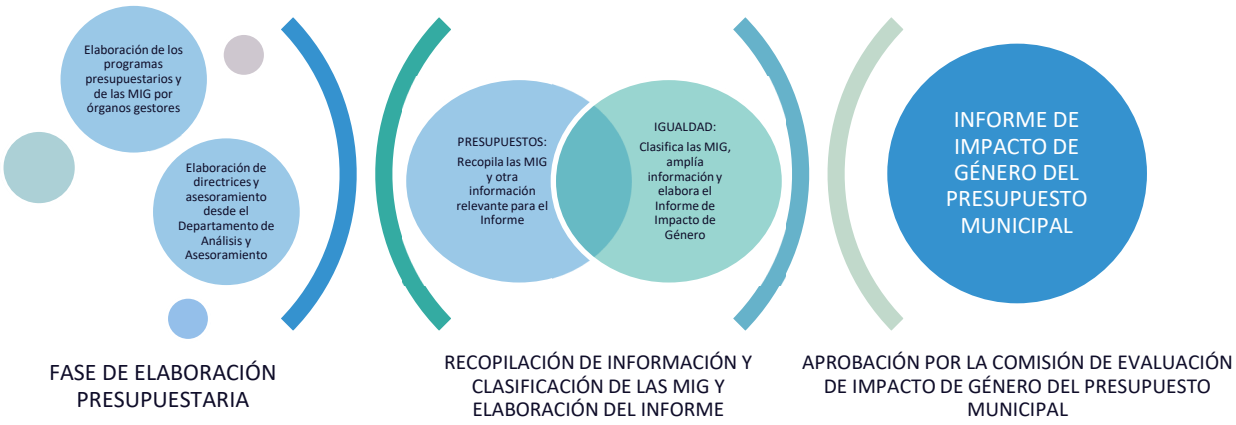


Asimismo, para facilitar a los órganos gestores la implementación de los criterios de transversalidad de género y de los mandatos e instrucciones relativas a integrar el enfoque de género en todo el ciclo presupuestario, se presta **apoyo y asesoramiento** a través del Departamento de Análisis y Asesoramiento del Servicio de Igualdad dependiente del Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad.

En 2026, de acuerdo con lo previsto en la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028 (medida 3.1.02) se ha puesto en marcha la **Red de Referentes de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid**. Esta Red, formada por personas designadas por todas las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales, tiene como objetivo principal cooperar y colaborar en la aplicación del principio de igualdad en la acción y la gestión municipal en las distintas unidades organizativas del Ayuntamiento, tomando como marco de referencia los criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad de Género. Funciona como grupo de trabajo interno del Ayuntamiento de Madrid, coordinado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

Además, dada la importancia de que los órganos gestores y el personal municipal implicado en la elaboración y ejecución presupuestaria reciban formación específica en esta materia, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género viene impartiendo, desde 2019, cursos especializados en el marco de la *Escuela de Formación Madrid Talento*, como el de "Integrar la igualdad en la acción y gestión municipal", del que se prevé celebrar dos ediciones en 2027.

De esta manera, la incorporación de todos estos elementos han afianzado el proceso de elaboración del informe de impacto de género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid desde 2017, partiendo cada año de la integración de las directrices en las normas y la elaboración de las MIG por parte de cada órgano gestor y finalizando con el análisis pertinente desde el Departamento de Análisis y Asesoramiento de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid.



La propuesta analítica recogida en las directrices de las normas de elaboración está basada en dos modelos complementarios. El modelo 3R analiza cómo los programas presupuestarios pueden incidir en la reproducción de desigualdades de género: R1 (roles y estereotipos), R2 (distribución de recursos) y R3 (participación y toma de decisiones). El modelo 3L, por su parte, evalúa la contribución a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad: L1 (erradicación de violencias machistas), L2 (autonomía económica y corresponsabilidad) y L3 (participación sociopolítica y cultural de las mujeres)

4 Análisis de las Memorias de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de 2025 y ejecución presupuestaria

La integración del enfoque de género en los presupuestos municipales va más allá de la elaboración del informe de impacto de género que acompaña el Presupuesto general (ex ante), pues es necesario cerrar con la **evaluación ex post tras la ejecución presupuestaria**. Este planteamiento se llevó a cabo por primera vez en 2018, incorporando junto a la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de los programas presupuestarios, una Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad (en adelante MCOI) de aquellos programas que realizaron, en la fase de elaboración presupuestaria, la Memoria de Impacto de Género correspondiente[1].

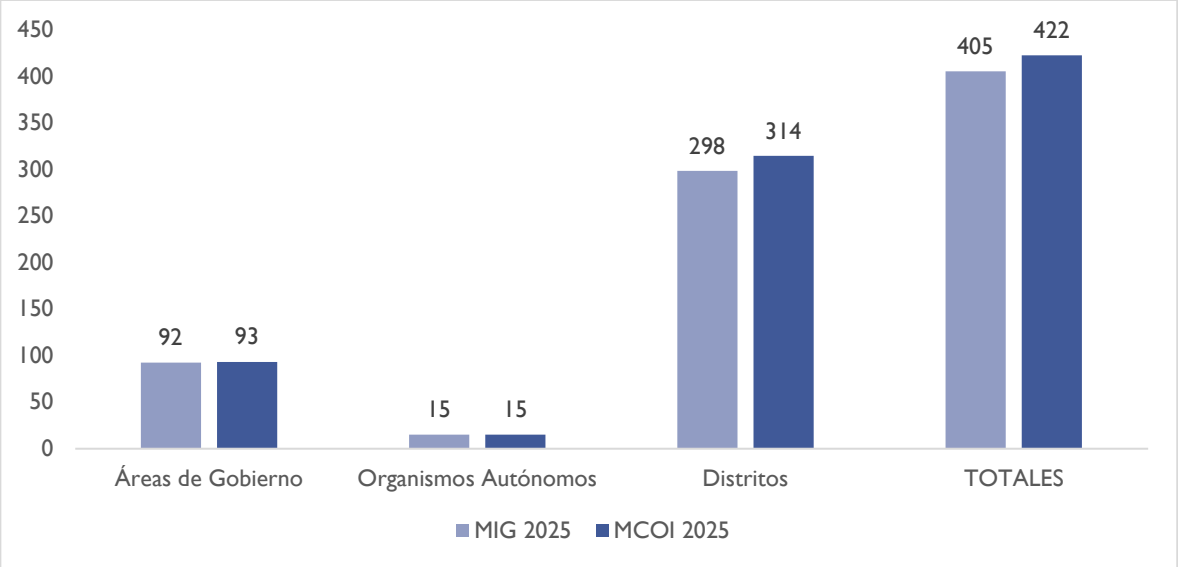
Una vez realizadas las MCOIs por los distintos órganos gestores relativas a los presupuestos de cada ejercicio, desde el Servicio de Transversalidad, Igualdad y Diversidad se lleva a cabo su análisis y clasificación, que se plasma en los Informes de cumplimiento de objetivos de igualdad de la ejecución presupuestaria que recogen, de manera pormenorizada, tanto el análisis de la calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad (MCOIs), como el análisis de impacto de género. A

[1] Resolución de 12 de marzo de 2019 del Director General de Hacienda, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de la memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto general para 2018.

continuación, se trasladan de manera general, algunos de los aspectos más destacables del mismo relativos a la ejecución de 2025.

En el año 2025 se realizaron un total de 405 MIG de un total de 489 programas presupuestarios por secciones, es decir, un 82,2% del total. Una vez finalizado el periodo de ejecución presupuestaria, se han realizado un total de 422 MCOI.

Gráfico 1: Número de MIG y MCOI realizadas en 2025



Fuente: Elaboración propia.

Respecto al seguimiento de las Instrucciones establecidas en la Resolución de 13 de marzo de 2026 del Director General de Presupuestos para la elaboración de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos del Presupuesto General de 2025, el 51,9% de las memorias analizadas se ajustan íntegramente a los criterios establecidos. Por su parte, el 26,8% presenta un grado de adecuación parcial y el 21,3% no se ajusta a lo previsto en las Instrucciones. Aunque el porcentaje de memorias que cumplen plenamente las Instrucciones experimenta una ligera variación respecto al ejercicio anterior, se mantiene la tendencia positiva observada en los últimos años, consolidándose un nivel de cumplimiento superior al 50%.

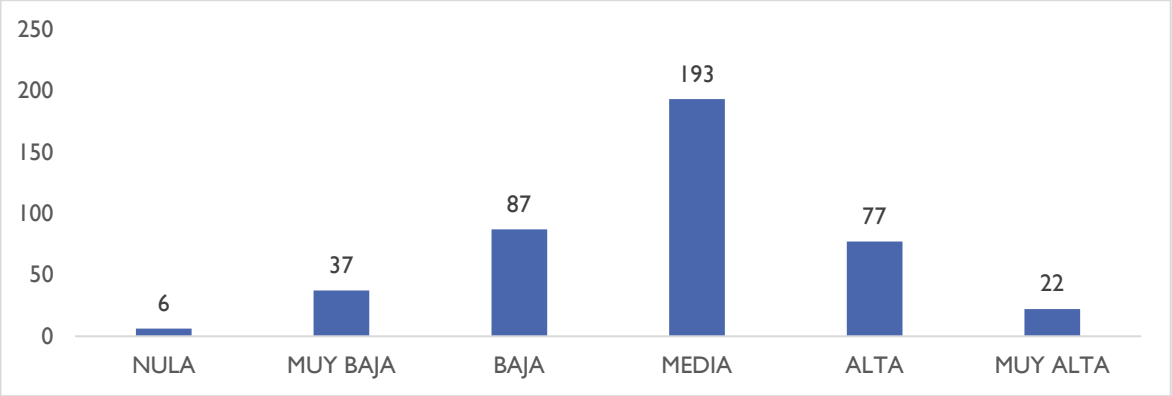


Con carácter general, se puede decir que, poco a poco, se está avanzando en la redacción adecuada de las memorias de cumplimiento de los objetivos de igualdad, aunque todavía hay margen de mejora, dado que un 30,8%, tienen una calidad baja, muy baja o nula.

51,9%

"El 51,9% de las memorias se ajusta íntegramente a lo previsto en las Instrucciones, manteniéndose el nivel de cumplimiento por encima del 50%".

Gráfico 2: Grado de calidad de las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad de 2025.



En relación con el grado de ejecución de los créditos asignados a programas con memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad, se aprecia una ligera reducción respecto al ejercicio anterior. Aun así, se mantienen niveles de ejecución elevados, en línea con los registrados en los últimos ejercicios..

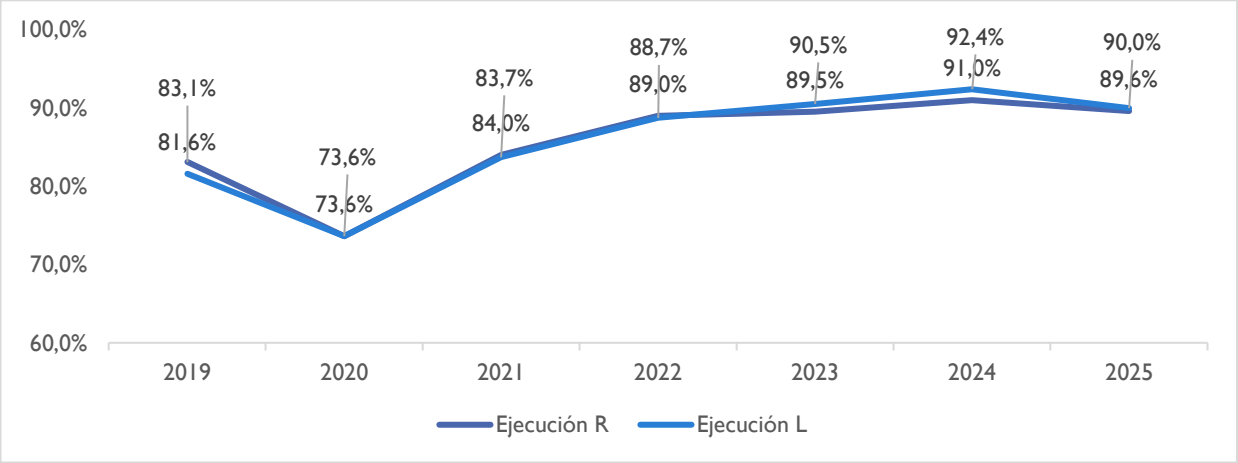
Tabla 1: Evolución del número de memorias, crédito y ejecución presupuestaria 2018-2025.

Años		Memorias Programa Sección	Crédito definitivo	% Ejecución
2018	MIG	338	2.818.563.202 €	88,6%
	MCOI	325	3.232.793.522 €	
2019	MIG	348	3.332.325.357 €	81,3%
	MCOI	348	3.501.497.414 €	
2020	MIG	355	3.502.485.363 €	73,6%
	MCOI	361	3.443.245.363 €	
2021	MIG	368	3.875.387.680 €	83,6%
	MCOI	379	4.205.872.483 €	
2022	MIG	377	3.889.426.997 €	88,7%
	MCOI	380	4.176.875.622 €	
2023	MIG	401	4.374.303.089 €	89,1%
	MCOI	404	4.220.312.218 €	
2024	**MIG**	**403**	**4.575.488.567 €**	**90,7%**
	MCOI	**415**	**4.655.631.089 €**	
2025	**MIG**	**405**	**4.837.916.717 €**	**89.5 %**
	MCOI	**422**	**4.847.025.753 €**	

El grado de ejecución del crédito vinculado a los programas con MCOI se sitúa en 2025 en valores próximos al 90 % tanto en las Rs (mecanismos de reproducción de las desigualdades de género) como

en las Ls (líneas de actuación de la política de igualdad munipreviscipal), ligeramente por debajo de los registrados en el ejercicio anterior.

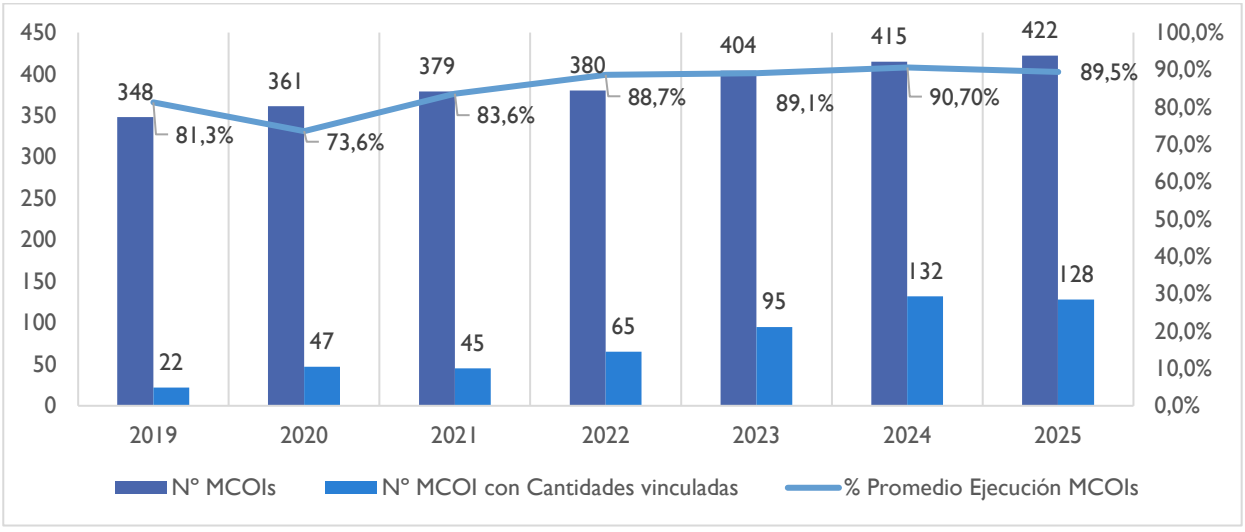
Gráfico 3: Evolución del grado de ejecución presupuestaria según metodologías



Los programas que cuentan con MCOI y han señalado su influencia según el modelo de las 3R y las 3L han ejecutado de promedio cerca del 90% de su crédito definitivo.

En relación con los capítulos de gasto, 128 de las 422 MCOI elaboradas han indicado las cantidades ejecutadas vinculadas a los objetivos de igualdad de sus programas. Tras el notable incremento registrado en el ejercicio anterior, con cerca de 40 memorias adicionales, este año la cifra se mantiene en niveles similares. La incorporación de esta información continúa siendo uno de los principales retos para avanzar en la evaluación del impacto de género de la ejecución presupuestaria.

Gráfico 4: Evolución del número de programas que vinculan cantidades y % de ejecución



En general, dado que la aplicación corporativa para la gestión presupuestaria no permite atribuir el gasto ejecutado a objetivos y actuaciones, sino a la totalidad del programa, podemos establecer la hipótesis que el alto grado de ejecución presupuestaria implicaría el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad que contemplan los mismos y por tanto la incidencia positiva de género señalada en dichos programas.

5 Análisis del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Madrid

5.1 Análisis del proceso de incorporación del enfoque de género en el presupuesto municipal

5.1.1 Evolución de programas presupuestarios con enfoque de género

Desde 2017 se ha introducido en las Normas de Elaboración del Presupuesto Municipal la necesidad de elaborar Memoria de Impacto de Género (MIG) de los programas presupuestarios. Se presupone que todos aquellos programas que acompañan MIG tienen un impacto de género positivo, ya que los órganos gestores han realizado un esfuerzo de análisis y revisión de dichos programas para integrar, en mayor o menor medida, objetivos y actividades que pretenden incidir de manera positiva en la igualdad entre mujeres y hombres, junto con indicadores de género que permiten medir los avances logrados.

Tabla 2: Evolución del presupuesto con enfoque de género: número de programas y presupuesto consolidado.

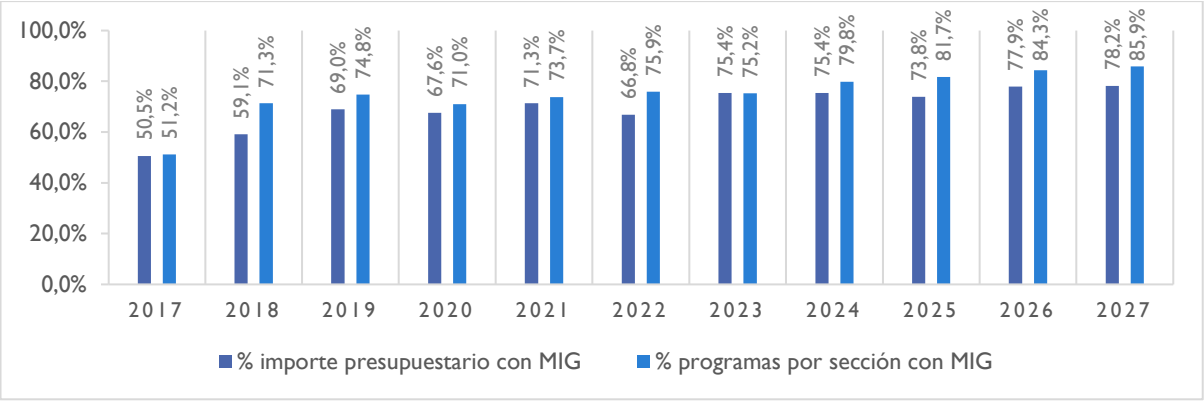
Ejercicio	Importe consolidado Ayuntamiento y OOAA	Importe consolidado con impacto de género	% importe presupuestario con MIG	N.º programas por sección	N.º Programas por sección con MIG	% programas por sección con MIG
2017	4.708.815.319 €	2.379.304.210 €	50,5%	473	242	51,2%
2018	4.769.839.044 €	2.818.563.202 €	59,1%	474	338	71,3%
2019	4.828.233.533 €	3.332.325.357 €	69,0%	465	348	74,8%
2020	5.183.970.506 €	3.502.485.363 €	67,6%	500	355	71,0%
2021	5.432.424.927 €	3.875.387.680 €	71,3%	499	368	73,7%
2022	5.821.571.880 €	3.889.426.997 €	66,8%	497	377	75,9%
2023 (*)	5.801.416.343 €	4.374.303.089 €	75,4%	533	401	75,2%
2024	6.068.694.180 €	4.578.175.567 €	75,4%	505	403	79,8%
2025	6.556.740.704 €	4.837.916.717 €	73,8%	496	405	81,7%
2026	6.665.153.858 €	5.194.356.938 €	77,9%	489	412	84,3%
2027	**6.990.032.158 €**	**5.469.205.215 €**	**78,2%**	**489**	**419**	**85,7%**
% Variación 2017-2027	**48,4%**	**129,9%**	**27,7%**	**3,2%**	**73,1%**	**34,5%**

(*) Datos del Informe de Impacto de Género del Anteproyecto de Presupuestos de 2023 que finalmente no fue aprobado, ya que se prorrogaron los presupuestos de 2022.

En 2027 se establecen un total de 149 programas presupuestarios, algunos de los cuales se gestionan tanto por áreas de gobierno, como por distritos u organismos autónomos, de manera que hay 489 programas por sección en total. De ellos, 419 han realizado MIG, es decir, **el 85,7% de los programas**,

lo que supone un incremento de 1,4 puntos respecto a 2026. Estos programas suponen el **78,2% del presupuesto** del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA para 2027, porcentaje que aumenta en 0,3 puntos respecto al ejercicio anterior.

Gráfico 5: Evolución del presupuesto con impacto de género, porcentaje del importe y del número de programas total



5.1.2 Impacto de género por secciones

En el presente apartado se realiza un resumen del avance en la incorporación del enfoque de género en los programas presupuestarios de los distintos órganos municipales (áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales).

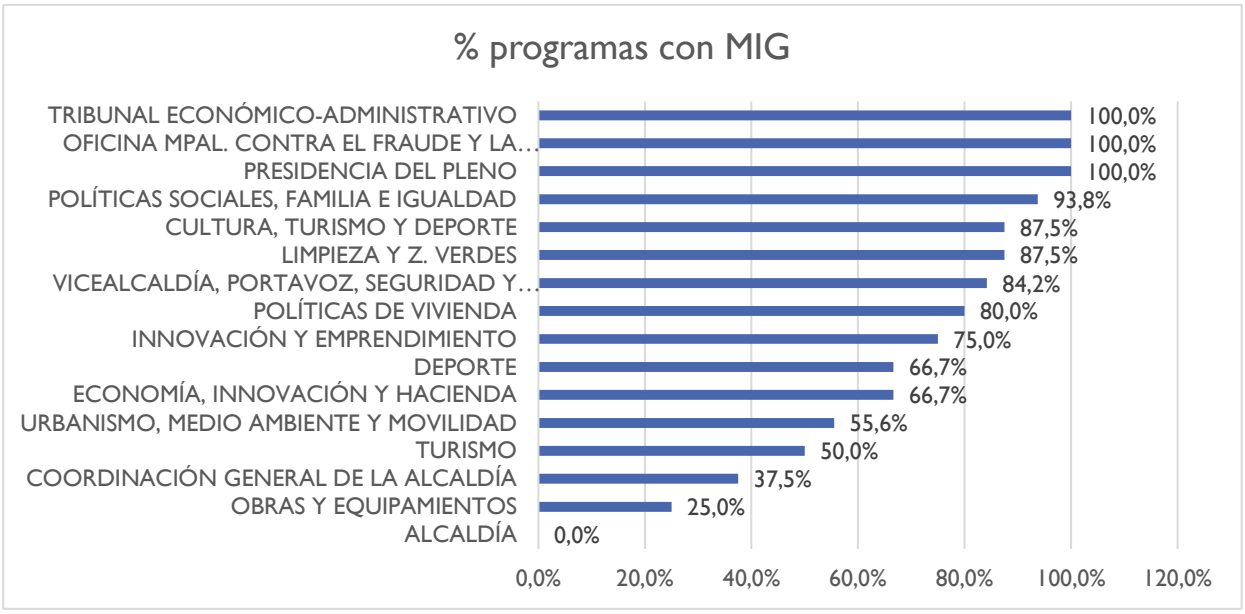
5.1.2.1 Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos

Las **áreas de gobierno** gestionan el 77,1 % del presupuesto municipal a través de 132 programas, de los cuales el 70,5 % han realizado MIG en 2027.

Tabla 3: Distribución por ámbitos de los programas y del presupuesto, total y con MIG

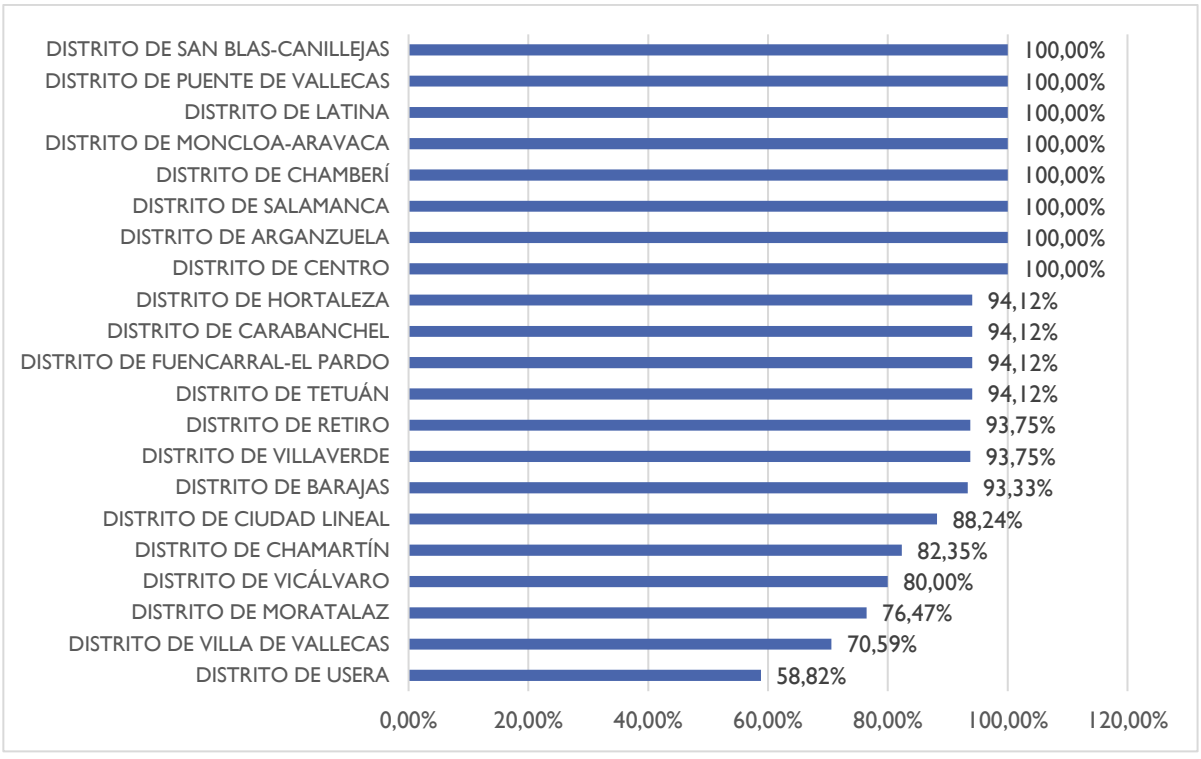
		Programas	Presupuesto	% Programas	% Presupuesto
PRESUPUESTO TOTAL	ÁREAS DE GOBIERNO	132	5.392.649.817,00 €	27,0%	77,1%
	DISTRITOS	343	1.111.437.814,00 €	70,1%	15,9%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	14	485.944.527,00 €	2,9%	7,0%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	489	6.990.032.158,00 €	100,0%	100,0%
PRESUPUESTO CON MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	93	3.911.861.382 €	22,2%	71,5%
	DISTRITOS	312	1.071.399.306 €	74,5%	19,6%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	14	485.944.527 €	3,3%	8,9%
	TOTAL AYUNTAMIENTO	419	5.469.205.215 €	100,0%	100,0%

Gráfico 6: Porcentaje de programas que han realizado MIG por secciones de las áreas de gobierno.



En el caso de los **distritos**, que gestionan el 15,9% del presupuesto municipal, el 91 % de los programas han realizado MIG, y estos programas suponen el 96,4% de su presupuesto. Los distritos tienen un promedio de 16 programas, la mayoría de los cuales tienen un impacto directo en la ciudadanía, por lo que su potencial impacto de género es muy significativo.

Gráfico 7: Porcentaje de programas que han realizado MIG en cada distrito.



Los **organismos autónomos**, por su parte, gestionan el 7% del presupuesto, habiendo realizado MIG en el 100% de sus 14 programas, por lo que la totalidad de su presupuesto se presupone con impacto de género positivo.

5.1.2.2 Sociedades Mercantiles y entes dependientes

Finalmente, respecto a las siete Sociedades Mercantiles y entes dependientes, todas ellas han realizado Memoria de Impacto de Género, incluyendo los objetivos y las actuaciones de impacto de género que tienen previsto desarrollar en 2027, y haciendo referencia también a las actuaciones a desarrollar en los años de vigencia de sus Planes de Igualdad. A continuación, se destacan algunas de las actuaciones de igualdad previstas por las empresas municipales para 2027, tanto a nivel interno como hacía la ciudadanía.

La **Empresa Municipal de Transportes de Madrid (EMT)** contribuye a las líneas de política de igualdad municipal a través de diversas actuaciones. En 2027 continuará con el mantenimiento del sistema de videovigilancia en los autobuses, el seguimiento de las medidas contempladas en su Plan de Igualdad, la participación en grupos de trabajo municipales y las acciones formativas vinculadas a la prevención de las violencias machistas (L1). Asimismo, mantendrá su compromiso con la promoción de la autonomía económica de las mujeres a través de la continuidad de las iniciativas de la Cátedra STEM Mujer, la renovación de los abonos del proyecto "En bici sin distancias" y la renovación del convenio con la Asociación Española de Directivos (AED) para el desarrollo de programas de mentoring dirigidos a mujeres (LE2). En el ámbito interno, la EMT impulsará nuevas medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el nuevo Plan de Igualdad y en el convenio colectivo, reforzando además su participación en redes, grupos de trabajo y proyectos municipales relacionados con la igualdad y la corresponsabilidad (LE3).

La **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS)**, en 2027, continuará facilitando el acceso a la vivienda en alquiler y priorizando el diseño de viviendas accesibles y seguras con especial atención a colectivos vulnerables como mujeres en situación de violencia, familias monoparentales y personas con movilidad reducida. La EMVS cuenta ya con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo y un Protocolo para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI (L1) Se continuarán fomentando las ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes; en el diseño de edificios, se priorizará la mejora de la accesibilidad y se tendrá en cuenta que existan espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (L2). Se seguirán impulsando nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la formación de sus trabajadoras y trabajadores (L3). Se mantendrá la formación de igualdad para las personas trabajadoras mediante la rotación de las licencias entre el personal.

Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. contribuye a las líneas de política de igualdad municipal a través de diversas actuaciones. En 2027, continuará con el servicio de puntos violeta, la difusión de campañas preventivas y la formación en prevención y atención a la violencia de género dentro de su Plan de Formación (L1); con políticas de gestión de personal que garanticen la conciliación e inclusión de cláusulas sociales en la contratación (L2) y con la incorporación de la perspectiva de género en las programaciones culturales, la visibilización del talento femenino en el sector cultural, las medidas para el acceso a la cultura de mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad y la inclusión de nuevos indicadores que ayuden a diagnosticar brechas de género y necesidades detectadas en el ámbito de actividad de la empresa (L3) .

La **Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid**, en 2027, alineará sus actuaciones con la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid. Entre los principales objetivos destacan la elaboración, aprobación e implantación del nuevo Plan de Igualdad y del Plan LGTBI de la empresa; la promoción de la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación y promoción profesional; el refuerzo de la formación y sensibilización de la plantilla; el impulso de una comunicación inclusiva y respetuosa con el principio de igualdad; la incorporación de la perspectiva de género en las actividades culturales y de difusión del patrimonio funerario; y la participación activa en las iniciativas y estructuras de coordinación impulsadas por el Ayuntamiento de Madrid en esta materia.

En 2027, **Mercamadrid S.A**. consolidará medidas de igualdad laboral mediante el fomento del horario flexible y la posibilidad de teletrabajo hasta cinco días al mes o remoto con una bolsa de 4 días adicionales al año en meses en los que es más sencillo cumplir con los porcentajes de presencialidad para el correcto funcionamiento de los servicios; evaluación de las condiciones laborales desde una perspectiva de género, centrada en la prevención de riesgos psicosociales como el estrés; desarrollo de indicadores desagregados por sexo donde sea relevante; formación en igualdad de oportunidades y seguimiento del III Plan de Igualdad 2025-2029 de Mercamadrid, que busca concretar los valores de la empresa en favor de la no discriminación, la salud y el bienestar de la plantilla, la prevención del acoso, la conciliación personal y profesional, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la organización, la transparencia en la toma de decisiones y la garantía de equidad salarial entre mujeres y hombres con categorías y niveles de responsabilidad similares.

El **Club de Campo Villa de Madrid,** en 2027**,** continuará impulsando la igualdad mediante la equiparación salarial de jugadoras y jugadores profesionales de hockey. Además, el Plan de Igualdad CCVM, promueve la representación equitativa en todos los ámbitos de la organización y fomenta la participación activa de todos los departamentos, con una comunicación interna y externa basada en el principio de igualdad. También se continuará con el programa sociocultural "La villa social", diseñado desde la perspectiva de género, con una dotación de 150.000 € por temporada.

Madrid Calle 30, S.A. en 2027, incorporará progresivamente la perspectiva de género en la planificación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones. Revisará la distribución de la plantilla por sexo y categoría para aplicar criterios de igualdad en selección, promoción, formación y retribución; mantendrá y difundirá las medidas de conciliación y permisos aplicables; difundirá los protocolos y canales de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo; aplicará cláusulas sociales y de igualdad y verificará su cumplimiento; utilizará lenguaje e imágenes no sexistas; considerará la diversidad de las personas usuarias y la accesibilidad universal en sus actuaciones e incluirá contenidos de igualdad en su plan formativo**.**

5.1.3 Evolución en la calidad de las Memorias de Impacto de Género de los programas presupuestarios

La integración del enfoque de género es un proceso que requiere sensibilización, formación, capacitación y disposición de herramientas en esta materia por parte de los órganos gestores. Por tanto, las MIG que se elaboran cada año son la muestra palpable del grado en que las personas responsables de los programas presupuestarios van adquiriendo todos estos elementos.

Al analizar los distintos elementos clave que debe contener una MIG para ajustarse al guion establecido en su elaboración, se constata nuevamente en 2027 una situación de desigualdad entre los diferentes órganos gestores. Esta disparidad ofrece indicios sobre el recorrido pendiente en cuanto al conocimiento y correcta aplicación de las instrucciones recogidas en el Anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria.

Tabla 4: Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que incorporan distintos elementos, según tipo de órgano gestor.

Elementos de las MIG	ÁREAS DE GOBIERNO	DISTRITOS	OOAA	TOTAL 2027
Diagnóstico brechas	43,0%	59,6%	57,1%	55,8%
Marco normativo	67,7%	74,7%	85,7%	73,5%
Igualdad en los objetivos	66,7%	63,8%	50,0%	64,0%
Actividades de igualdad	72,0%	71,5%	64,3%	71,4%
Indicadores desagregados	51,6%	60,3%	64,3%	58,5%
Indicadores de género	34,4%	25,0%	57,1%	28,2%
Lenguaje inclusivo	93,5%	86,9%	92,9%	88,5%
Metodología 3R	95,7%	93,6%	100,0%	94,3%
Metodología 3L	81,7%	85,6%	78,6%	84,5%

En términos generales, los elementos con mayor presencia en las MIG continúan siendo las metodologías de análisis (3R y 3L), el lenguaje inclusivo y el marco normativo. Por el contrario, los **indicadores de género** siguen siendo el elemento menos incorporado en las memorias, a pesar de que más de la mitad de los programas ya cuentan con indicadores desagregados por sexo que podrían facilitar su elaboración.

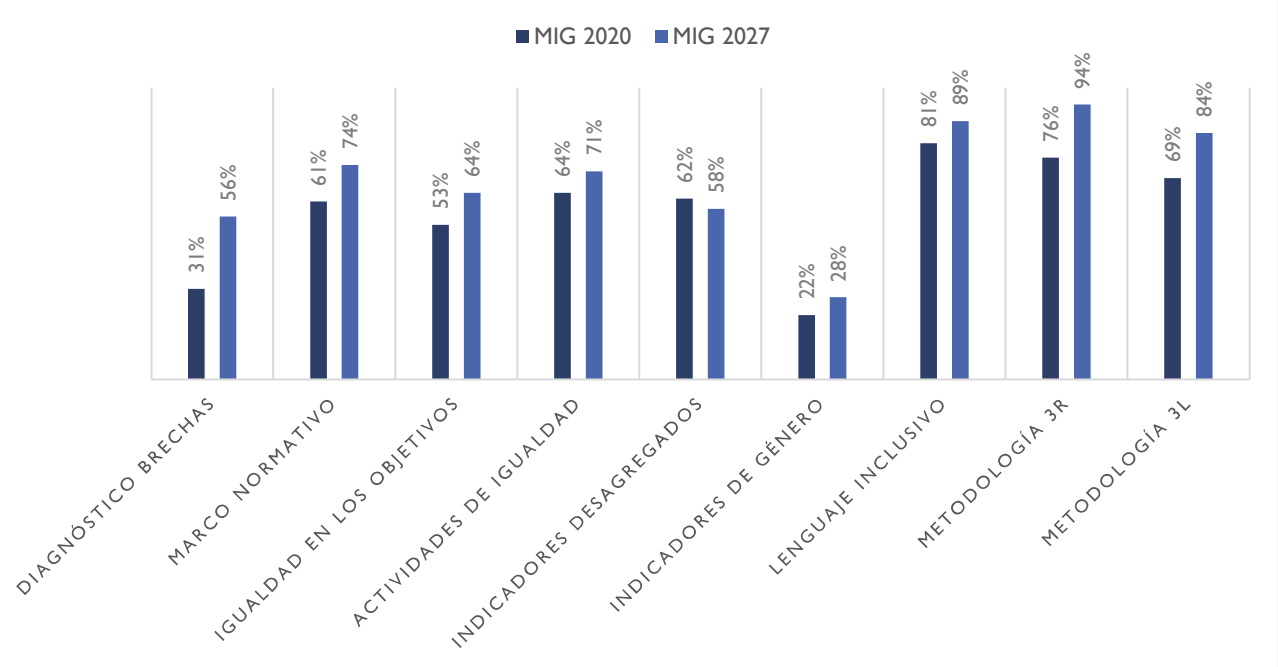
Las áreas de gobierno destacan por una mayor incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en los objetivos de sus programas presupuestarios y por la inclusión de actividades específicamente orientadas a la igualdad. No obstante, continúan presentando un margen de mejora relevante en la identificación de las brechas de género sobre las que pretenden intervenir, aspecto que aparece con menor frecuencia que en el resto de las secciones analizadas.

Los distritos muestran un comportamiento relativamente equilibrado en la mayoría de los elementos analizados y destacan especialmente por la aplicación de la metodología de las 3L y por la utilización de indicadores desagregados por sexo. Sin embargo, la incorporación de indicadores de género específicos continúa siendo uno de los aspectos menos desarrollados en sus memorias.

Los organismos autónomos presentan los resultados más elevados en diversos elementos de las MIG, particularmente en la incorporación del marco normativo, los indicadores desagregados y los indicadores de género, además de aplicar de forma generalizada la metodología 3R. Su principal ámbito de mejora se sitúa en la incorporación explícita de la igualdad en los objetivos de los programas presupuestarios.

Si se analiza la **evolución en la calidad de las MIG respecto a 2020**, se observan avances significativos en la incorporación del marco normativo en materia de igualdad, en la realización de diagnósticos de brechas, y algo menores en la incorporación de indicadores de género y en la utilización de las metododologías 3R y 3L para el análisis del impacto de género de los programas presupuestarios, aunque con carácter general los avances son muy notables.

Gráfico 8: Evolución global del porcentaje de MIG que incorporan distintos elementos, 2020-2027.



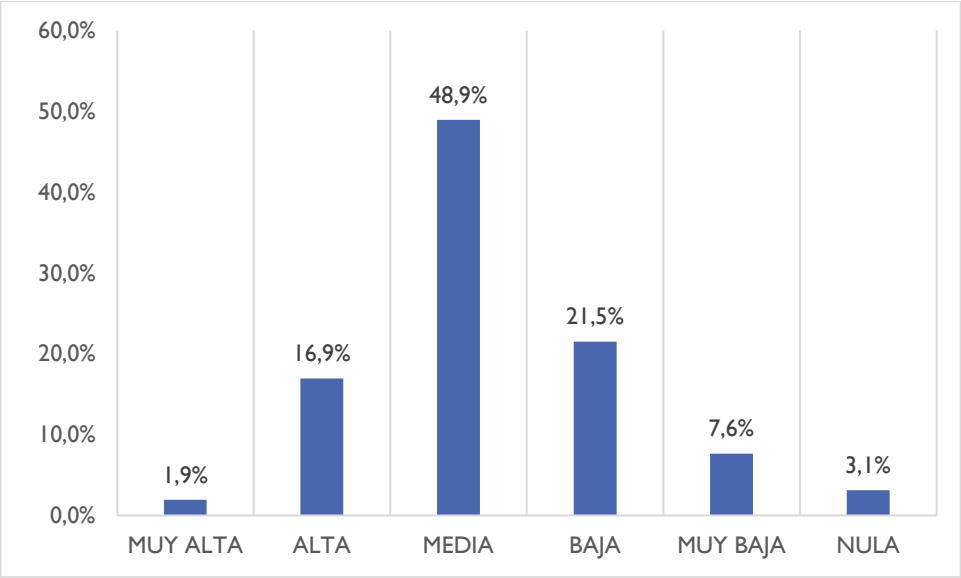
Los indicadores de calidad de las MIG muestran una evolución desigual durante 2027. Por una parte, aumenta el porcentaje de memorias que incorporan mejoras respecto al ejercicio anterior y se incrementa la identificación de medidas vinculadas al III Plan de Igualdad Municipal. Por otra, continúa descendiendo el grado de ajuste a las instrucciones de elaboración y la inclusión de información sobre la cuantía económica destinada específicamente a promover la igualdad entre mujeres y hombres sigue siendo minoritaria. Todo ello apunta a una mayor actualización de los contenidos de las memorias, aunque persisten retos en relación con su adecuación formal y con la incorporación de determinados aspectos de calidad.

Tabla 5: Principales indicadores de calidad de las MIG elaboradas 2024-2027

Indicadores calidad	2024	2025	2026	2027
MIG AÑO CORRESPONDIENTE ES IGUAL A LA MIG DEL AÑO ANTERIOR	29,5%	39,3%	52,2%	48,2%
SIGUE INSTRUCCIONES	45,9%	43,5%	41,0%	37,2%
SEÑALA CUANTÍA ECONÓMICA	9,9%	13,6%	15,3%	14,1%
IDENTIFICA MEDIDAS III PLAN IGUALDAD	17,1%	26,2%	26,7%	29,8%
MEJORA	29,8%	24,9%	9,0%	14,6%
EMPEORAN	3,7%	3,5%	3,2%	4,3%
TOTAL PROGRAMAS MIG	403	405	412	419

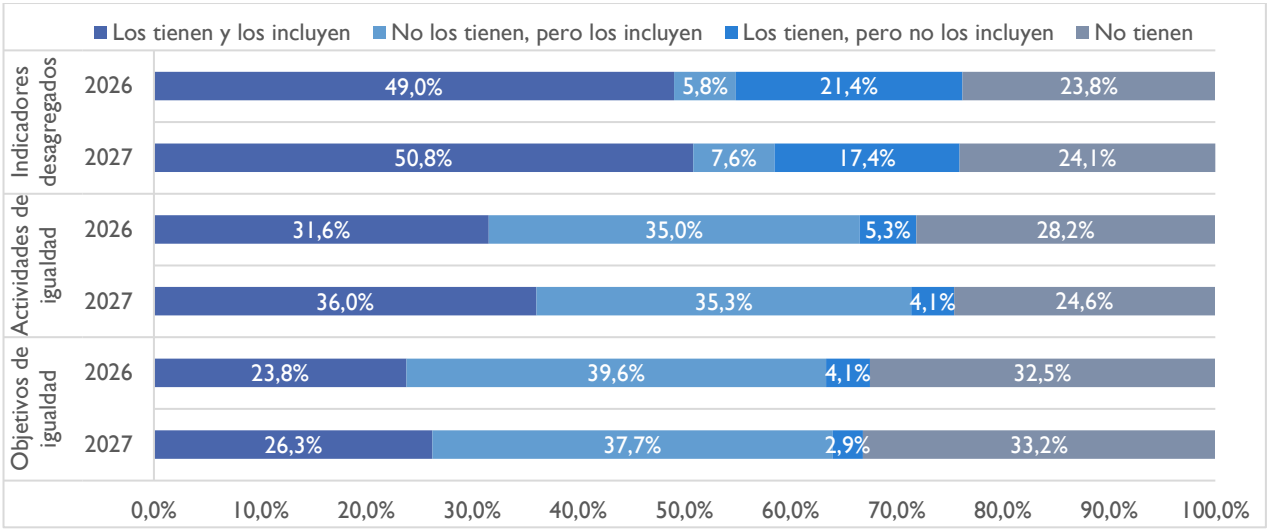
Como resultado, la distribución de la calidad de las MIG se mantiene relativamente estable respecto al ejercicio anterior. Cerca de la mitad de las memorias (48,9%) presentan una calidad media, mientras que un 18,8% alcanzan niveles de calidad alta o muy alta al incorporar la mayor parte de los elementos requeridos. Por el contrario, el 32,2% se clasifican con una calidad baja, muy baja o nula, al recoger de forma insuficiente dichos elementos.

Gráfico 9: Calidad de las MIG elaboradas en 2027



En 2027, se han revisado de nuevo las fichas de objetivos, actividades e indicadores de todos los programas presupuestarios, con el fin de comprobar en qué medida los órganos gestores trasladan a sus MIG el posible impacto de género de su programa. En concreto, se ha verificado en las fichas presupuestarias si la igualdad se ha incorporado a los objetivos del programa (bien como objetivos específicos, bien integrada en los objetivos propios); si se realizan actividades específicas de igualdad o bien se incorpora la igualdad en las actividades previstas; y finalmente, si el programa desagrega por sexo los indicadores del programa referidos a personas o bien incorpora indicadores de género.

Gráfico 10: Grado de inclusión de objetivos, actividades e indicadores de las fichas presupuestarias en las Memorias de Impacto de Género de los programas. Comparativa 2026-2027



Los resultados de este análisis ponen de manifiesto el potencial de mejora que mantienen las MIG elaboradas por los órganos gestores, así como las oportunidades existentes para reforzar la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios descritos en las fichas presupuestarias.

El cruce entre las fichas presupuestarias y las MIG correspondiente a 2027 muestra una mejora en la coherencia entre ambos instrumentos. Se reduce el porcentaje de programas que, aun contando con objetivos de igualdad, actividades de igualdad o indicadores desagregados por sexo en sus fichas presupuestarias, no incorporan dichos elementos en las MIG. Esta evolución es especialmente destacable en el caso de los indicadores desagregados, donde el porcentaje de programas que disponen de ellos pero no los trasladan a sus memorias desciende más de cuatro puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, aumenta la proporción de programas que recogen en sus MIG los objetivos de igualdad, las actividades de igualdad y los indicadores desagregados ya identificados en sus fichas presupuestarias, lo que apunta a una mayor alineación entre ambos instrumentos. No obstante, continúa siendo relevante el porcentaje de programas que, pese a disponer de indicadores desagregados por sexo, no aprovechan esta información para incorporarla a las MIG ni para profundizar en el análisis de los posibles impactos de sus actuaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres.



Con el objetivo de seguir avanzando en la incorporación del enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación de los programas presupuestarios, y tomando como referencia los aprendizajes obtenidos en el ejercicio 2027 y en años anteriores, se presentan a continuación una serie de recomendaciones dirigidas a los órganos gestores:

- ✓ Incorporar un diagnóstico con perspectiva de género: tener en cuenta las desigualdades de género que puedan estar presentes en la problemática, necesidad, demanda o intereses que aborda el programa presupuestario. Un buen diagnóstico inicial puede facilitar la identificación de brechas y oportunidades de mejora.
- ✓ Visibilizar la igualdad en los objetivos del programa: resulta útil nombrar explícitamente la igualdad entre mujeres y hombres en los objetivos, para reforzar el compromiso institucional y facilitar su seguimiento.
- ✓ Incluir medidas que contribuyan activamente a la promoción del principio de igualdad, alineadas con las prioridades municipales.
- ✓ Señalar cómo las actuaciones propuestas ayudan a reducir los mecanismos de reproducción de desigualdades (3R) y cómo se vinculan con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L).
- ✓ Mejorar los indicadores presupuestarios, se proponen las siguientes acciones:
 - Desagregar por sexo todos los indicadores relativos a personas, para obtener indicadores de género que permitan valorar los avances en igualdad.
 - Reformular los indicadores relacionados con recursos o actividades dirigidas a personas, de modo que se puedan identificar posibles diferencias en cobertura, calidad o eficacia entre mujeres y hombres. Por ejemplo, en lugar de indicar solo el número de personas atendidas por sexo, se puede incluir el porcentaje de mujeres y hombres atendidos respecto al total de potenciales beneficiarios (indicador de cobertura).
- ✓ Vincular las medidas a su dotación presupuestaria: indicar el capítulo y crédito presupuestario asociado a las medidas referidas, para facilitar su seguimiento.
- ✓ Relacionar las actuaciones con el III Plan de Igualdad: señalar explícitamente si alguna actuación o indicador está vinculado a medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- ✓ Utilizar lenguaje inclusivo: emplear un lenguaje que visibilice tanto a mujeres como a hombres, así como a niñas y niños, en la redacción del programa, contribuyendo a una comunicación más equitativa y representativa.

En paralelo, es preciso mejorar y actualizar las herramientas metodológicas para la elaboración del presupuesto, integrando el enfoque de género en ellas, como la Guía Metodológica para el Establecimiento de Objetivos, Actividades e Indicadores de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid o la Documentación adicional para la definición de objetivos, actividades e indicadores en los Distritos.

5.2 Análisis de programas según la metodología del modelo 3R y 3L

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas se ha de tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que varios órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias MIG, con objetivos y actuaciones que varíen y se adapten a la realidad de cada territorio o ámbito competencial donde se implementan.

5.2.1 Análisis según metodología 3R

A partir de las MIG elaboradas por los órganos gestores, se realiza una clasificación de los programas presupuestarios atendiendo a la metodología 3R. De esta forma, se valora cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en cada uno de mecanismos de reproducción (R1, R2, R3).

Como muestra el gráfico siguiente, la incidencia de los programas presupuestarios continúa concentrándose en la transformación de los roles y estereotipos de género y en la mejora del acceso, control y distribución de los recursos, ámbitos en los que actúan cerca de tres cuartas partes de los programas (72,4% en ambos casos). Respecto al ejercicio anterior, se observa una evolución estable, con un ligero incremento de la incidencia sobre la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres, que pasa del 54,2% al 55,8%.

Gráfico 11: Porcentaje del total de programas y del total del presupuesto municipal que incide en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades

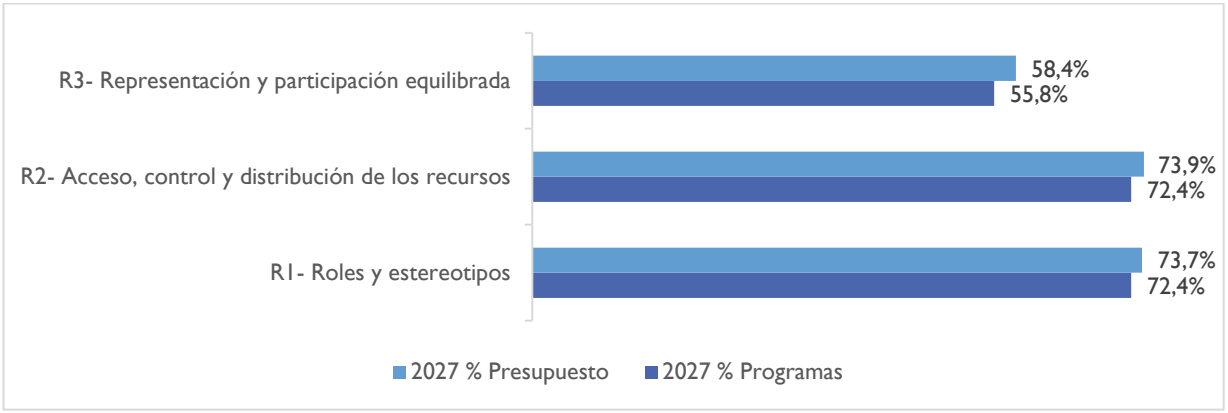
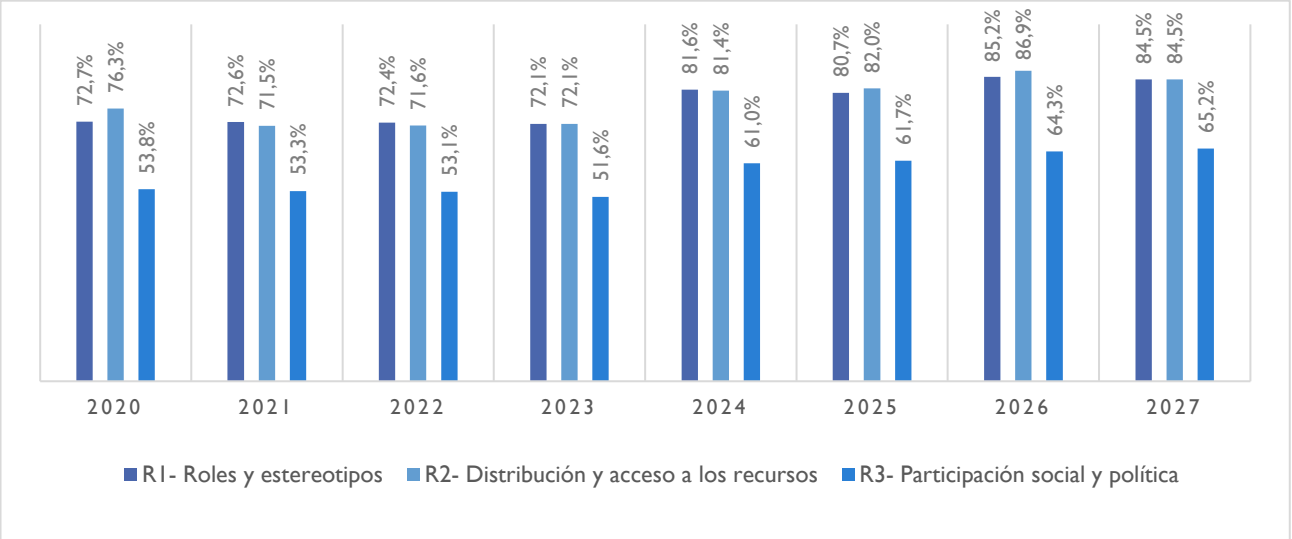
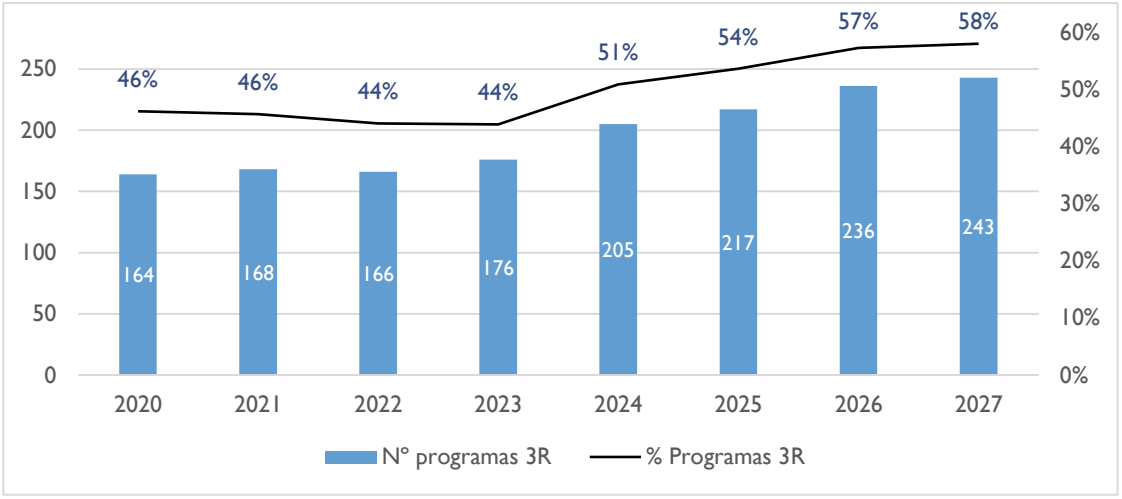


Gráfico 12: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades 2020-2027.



La evolución de la contribución de los programas presupuestarios a la reducción o eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades muestra cómo cada vez más programas realizan actuaciones que tratan de **incidir al mismo tiempo en los tres mecanismos (3R)**. Así, en el ejercicio de 2020 suponían el 46% de programas con MIG y en 2027 representan el 58%.

Gráfico 13: Evolución del número y porcentaje de programas con incidencia en las 3R, 2020-2027.



Cada año, se profundiza en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías:

Ilustración 1: Categorías de clasificación de los programas según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (Rs).

R1: Roles y estereotipos de género	R2: Acceso, control y distribucion de los recursos	R3: Representación y participación equilibrada
• R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas • R1.2 Actuaciones concretas • R1.2.a) Coeducativas • R1.2.b) Culturales • R1.2.c) Formativas • R1.2.d) Otras • R1.3. No se indica a través de qué	• R2.1 Contratos • R2.2 Subvenciones • R2.3 Recursos • R2.3.a) Económicos • R2.3.b) Información, capacitación, cultura • R2.3.c) Tiempo • R2.3.d) Espacio • R2.3.e) Otras • R2.4. No se indica a través de qué	• R3.1 Participación política • R3.2 Participación económica • R3.3 Participación socio-cultural y deportiva • R3.4 Otras • R3.5 No se indica a través de qué

5.2.1.1 R1: Ruptura de roles y estereotipos de género

Para saber qué tipo de incidencia realizan sobre los roles y estereotipos de género, se han agrupado los programas en dos categorías:

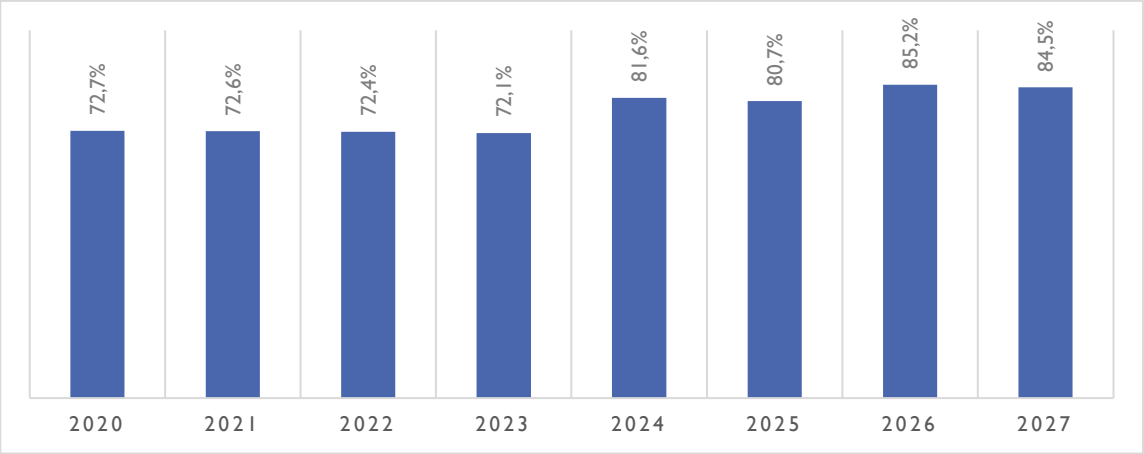
1) Los que contribuyen a través de procesos de comunicación visual y escrita, tanto en documentación interna y externa, como a través de folletos, cartelería, mupis, uso de redes sociales y web municipal para dar a conocer servicios o actuaciones municipales;
2) Los programas que inciden a través de otras actuaciones que pueden ser de carácter cultural, coeducativas, formativas o de otro tipo de promoción de igualdad o integrando el principio de igualdad de género en programaciones u actos de tipo cultural (teatros, talleres, exposiciones, actuaciones musicales, festejos, etc.), educativas (programas de apoyo educativo, programas de educación de calle, de familia, campamentos urbanos, etc.), formativas (cursos de formación ocupacional, módulos de formación en igualdad, formación en línea, etc.), así como otras que no entren en la clasificación propuesta y tengan un carácter específico.

Hay programas que pueden tener en cuenta ambas cuestiones y cuidar tanto la comunicación visual y escrita y además incidir en una ruptura de modelos de socialización sexista con actuaciones específicas, son los programas que logran mayor impacto.

De los 419 programas con MIG, 354 incluyen **medidas para eliminar roles y estereotipos de género**, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 5.150.621.312 €. Esto representa el 84,5 % del total de programas que han realizado MIG y el 94,2% del crédito vinculado de estos programas.



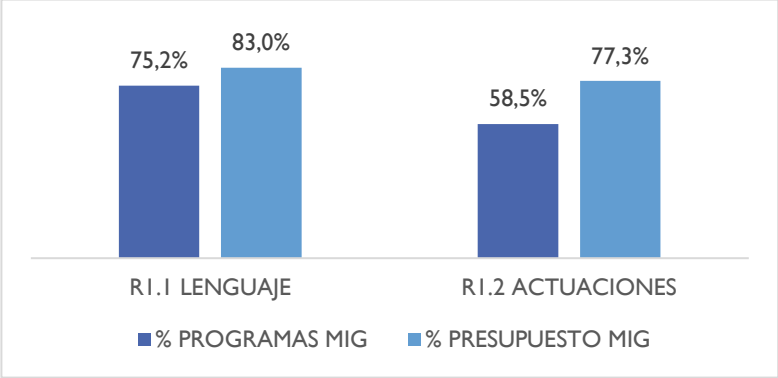
Gráfico 14: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).



De los 354 programas con medidas para transformar roles y estereotipos de género en 2027, 315 tienen medidas de relacionadas con la inclusión de un **lenguaje visual y/o escrito no sexista**, es decir el 75,2% de los programas con MIG, teniendo un crédito vinculado de 4.540.620.501 €, lo que supone el 83,0% del crédito total vinculado a los programas con MIG.

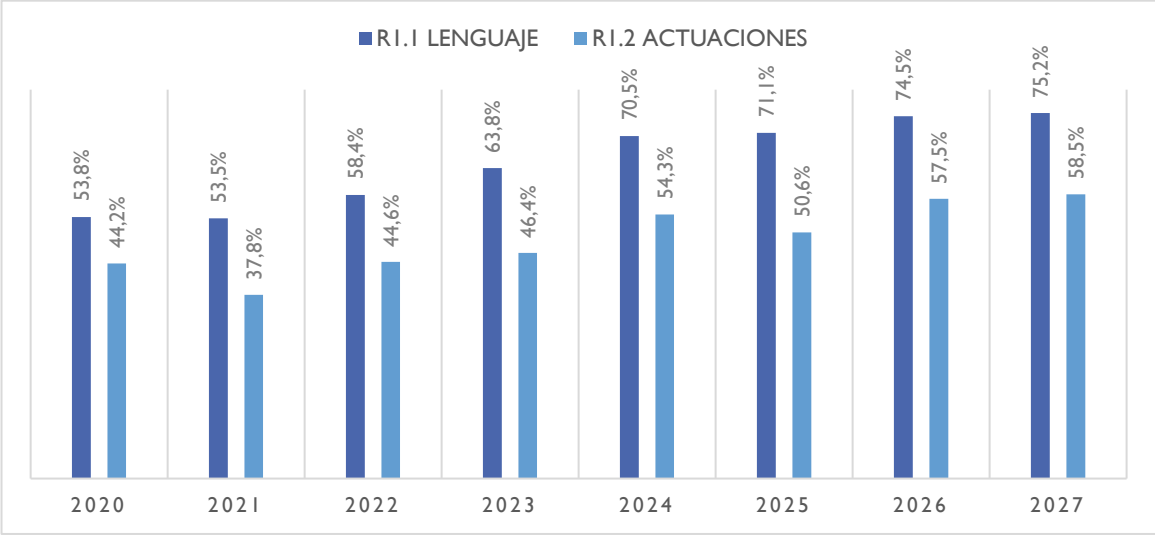
Asimismo, 245 de los 354 programas con incidencia en R1 indican que van a realizar **actuaciones específicas coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo**, que suponen el 58,5% de los programas con MIG, teniendo un crédito vinculado de 4.225.634.000 €, lo que supone el 77,3% del crédito total vinculado a los programas con MIG.

Gráfico 15: Porcentaje de programas y del presupuesto con MIG que inciden en roles y estereotipos de género (R1) a través de medidas relacionadas con el lenguaje inclusivo y/o con actuaciones específicas.



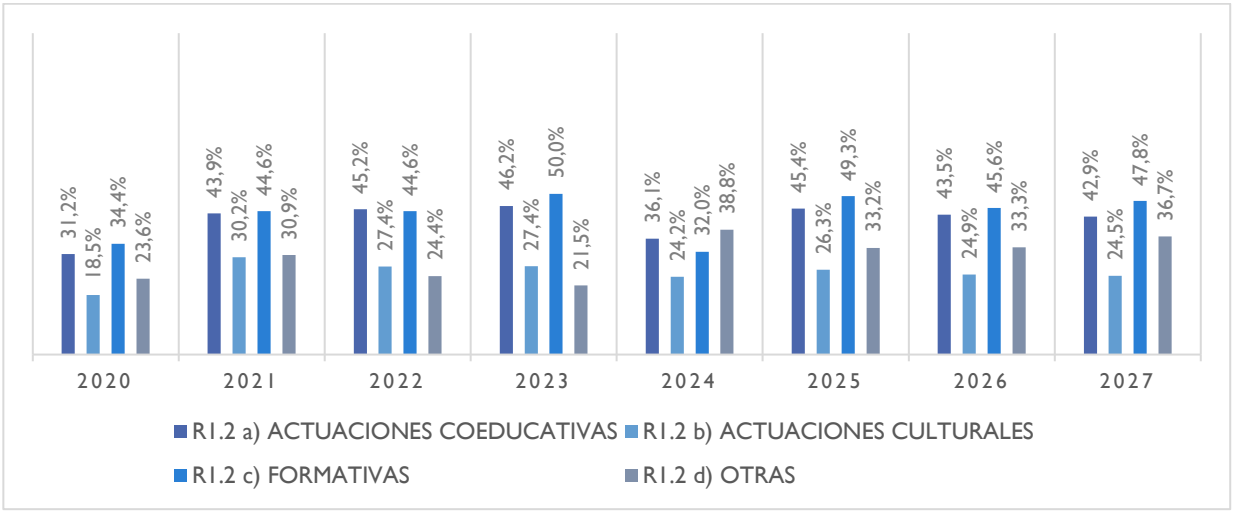
Cómo se puede ver en el siguiente gráfico existe una tendencia creciente en el número de programas con MIG que tienen medidas para no reproducir roles y estereotipos de género a través del uso y revisión de un lenguaje visual y escrito no sexista desde el ejercicio 2020 hasta el actual. También se observa una tendencia creciente, aunque más irregular, a incluir en los programas con MIG actuaciones específicas coeducativas, culturales o formativas que combatan y no reproduzcan los roles y los estereotipos de género.

Gráfico 16: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en roles o estereotipos de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo y/o a través de actuaciones específicas.



En cuanto a la **tipología de actuaciones**, las más señaladas son de tipo formativo o coeducativas y, en menor medida, culturales. Desde el ejercicio 2020 se ha producido un incremento considerable en el número y porcentaje de programas en los que los órganos gestores han tenido en cuenta no reproducir roles y estereotipos sexistas en las actuaciones de carácter coeducativo, formativo y cultural.

Gráfico 17: Evolución 2020-2027 del porcentaje de programas con MIG que inciden en la R1 a través de actuaciones específicas, según el tipo de actuaciones.



5.2.1.2 R2: Acceso, control y distribución de los recursos

Dentro de la R2 se han agrupado los programas en función de los instrumentos que emplean los programas para incidir en la distribución, control y acceso a los recursos:

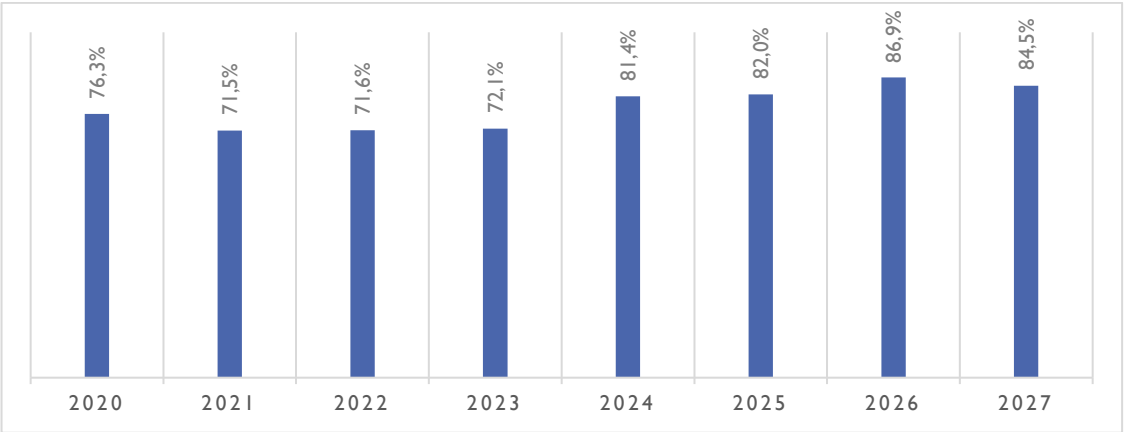
1) Por un lado, la contratación pública y las subvenciones, con las que se implementan los programas de gasto (este análisis es aplicable a los capítulos de gasto 2, 4, 6 y 7), ya que son potencialmente generadores de empleo, fomento empresarial y referentes de comportamiento ético de compromiso con la igualdad a través de la exigencia a las entidades y personas que desarrollan servicios municipales, de planes de igualdad, medidas de corresponsabilidad, protocolos de acoso sexual y por razón de sexo, actuaciones específicas que rompan con la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, etc.

2) Por otro lado, se ha puesto el foco de atención en programas que inciden en el acceso y distribución de recursos de carácter económico (ayuda a domicilio, ayudas al emprendimiento, etc.), de información-capacitación- promoción cultural (actuaciones de reducción de la brecha digital, formas de acceso a la información municipal atendiendo a las diferencias de género, cursos de formación ocupacional, talleres culturales que contribuyan al empoderamiento de las mujeres, etc.), de tiempo (tiempos de desplazamiento, horarios de servicios y actividades, tiempos para la conciliación y la corresponsabilidad, etc.), de espacio (adecuación de espacios públicos al cuidado, iluminación de zonas públicas inseguras, mejoras en transporte, espacio equitativo de uso de patios escolares, de instalaciones deportivas, etc.), y otros que no se encuadran en alguna de estas categorías.

De los 419 programas con MIG, 354 incluyen medidas para para facilitar el acceso y distribución de recursos, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 5.168.866.321 €. Esto representa el **84,5% del total de programas** que han realizado MIG y el **94,5% del crédito vinculado** de estos programas. Se consolida de forma positiva la tendencia a incluir medidas que incidan en R2.



Gráfico 18: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la distribución y acceso a los recursos (R2).

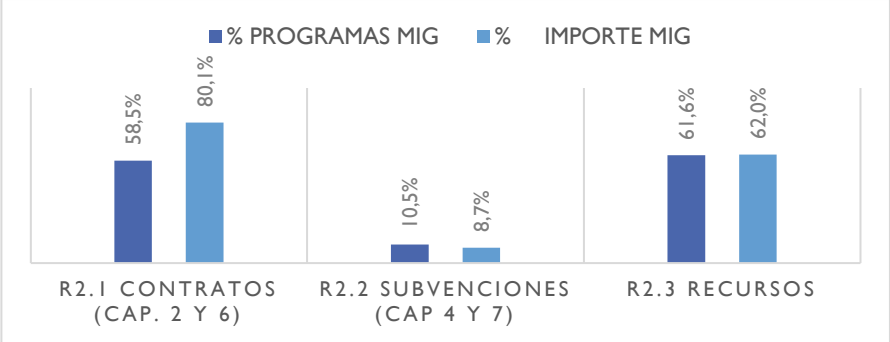


Influyen de forma positiva en la igualdad entre mujeres y hombres **a través de la contratación pública** 245 programas, **un 58,5% de los programas** que han realizado MIG, con un crédito vinculado del 4.383.243.752 €, es decir, un 80,1% del total de crédito de programas con MIG.

A través de **subvenciones** actúan 44 programas (el **10,5% de los programas con MIG**), que implican un presupuesto de 475.660.680 € (un 8,7% del presupuesto con MIG).

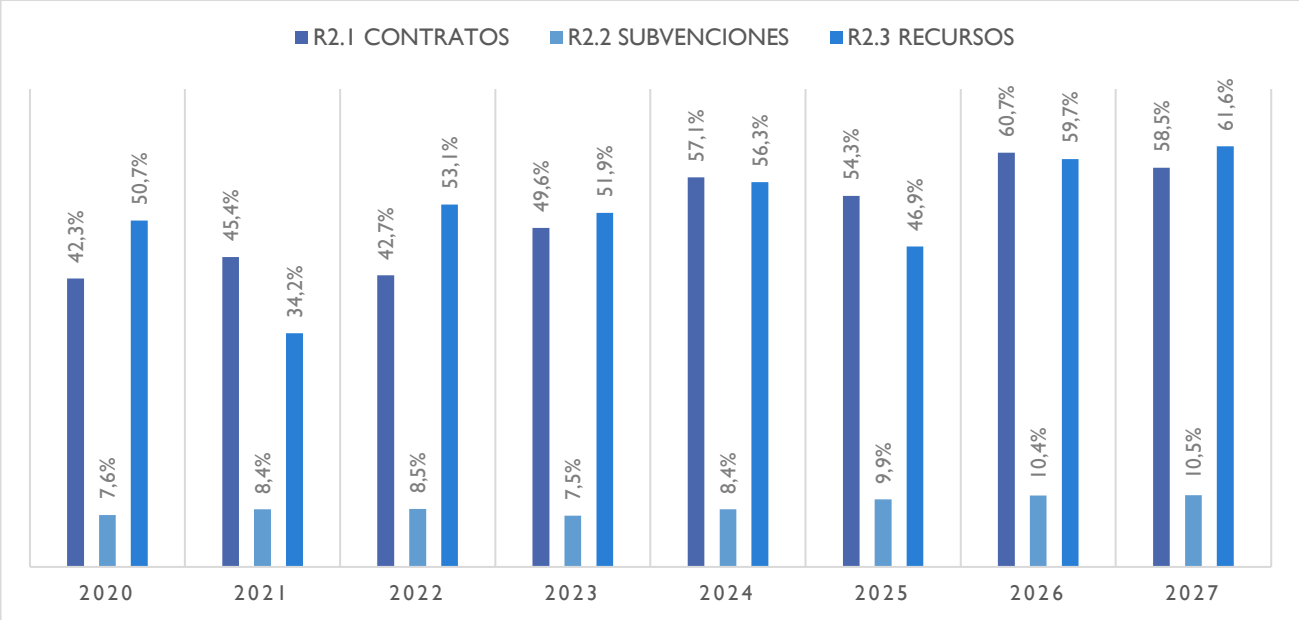
Por último, el **61,6% de los programas** con MIG señalan **programas o servicios específicos** que favorecen una distribución y acceso justo y equitativo a los recursos desde el punto de vista del género (258 programas). Estos programas llevan aparejado un presupuesto de 3.338.871.188 € (un 62% del presupuesto con MIG).

Gráfico 19: Porcentaje de programas y del presupuesto con MIG que incide la distribución y el acceso a los recursos (R2) a través de la contratación, subvenciones y/o recursos específicos.



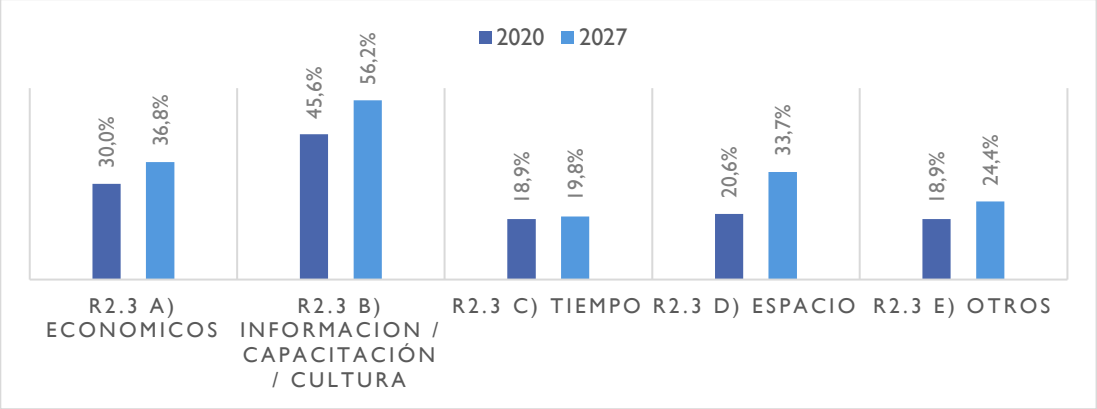
La evolución desde 2020 del porcentaje de programas que incluyen en sus MIG objetivos o cláusulas sociales de igualdad en la contratación sigue una tendencia creciente, al igual que aquellos que tratan de incidir en el acceso y distribución de los recursos a través de subvenciones públicas. Sin embargo, la identificación de programas, servicios o recursos específicos con esta finalidad ha seguido una evolución más irregular desde 2020.

Gráfico 20: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la distribución y acceso a los recursos (R2) a través de la utilización de contratación, subvenciones o recursos específicos.



La mayor parte de los programas y servicios que inciden positivamente en la distribución y acceso a los recursos son de capacitación, información o culturales (56,2%), pero también de carácter económico (36,8%) o relacionados con los espacios públicos (33,7%). En menor medida, son recursos relacionados con el uso del tiempo (19,8%), que también son los que apenas han variado respecto a 2020, en tanto que el resto de recursos han registrado un incremento significativo.

Gráfico 21: Evolución 2020-2027 del porcentaje de programas con MIG que inciden en la R2 a través de recursos específicos, según el tipo de recursos.



5.2.1.3 R3: Representación y participación equilibrada

En lo que se refiere a la incidencia de programas a través de la R3, con la finalidad de que la participación de mujeres sea uno de los aspectos clave en el diseño e implementación de las políticas públicas, se han agrupado los programas que la fomentan según ámbitos temáticos que son claves en los procesos de empoderamiento individual y colectivo:

1) Programas que fomentan la participación de mujeres en áreas de participación política (foros locales, plenos, etc.),
2) Programas que promueven su participación económica (sindicatos, asociaciones empresariales, etc.),
3) Programas que impulsan la participación sociocultural y deportiva de las mujeres (asociaciones de padres y madres, asociaciones vecinales, asociaciones socioculturales, asociaciones, federaciones o club deportivos, etc.)
4) Otros programas no clasificables en alguno de los ámbitos anteriores.

De los 419 programas con MIG, 273 programas registran medidas para fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas, siendo el crédito vinculado a dichos programas de 4.084.617.405€. Esto representa el **65,2% del total de programas** que han realizado MIG y el **74,7% del crédito** vinculado de estos programas. La evolución de este tipo de programas sigue además una tendencia positiva, aunque menos pronunciada que en la R1 y R2, según se ha visto anteriormente.

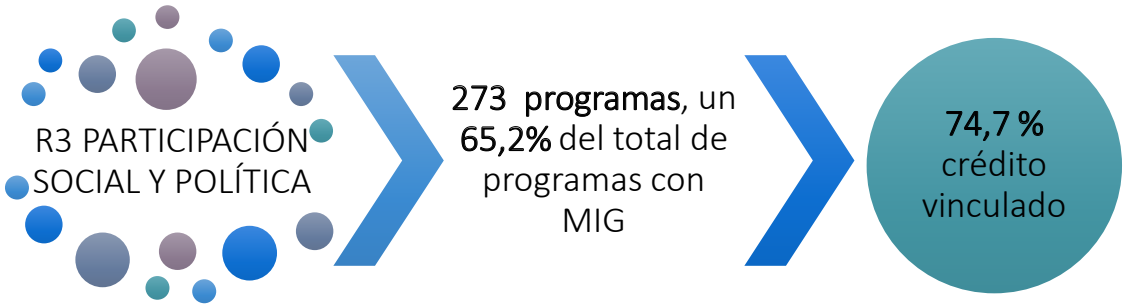
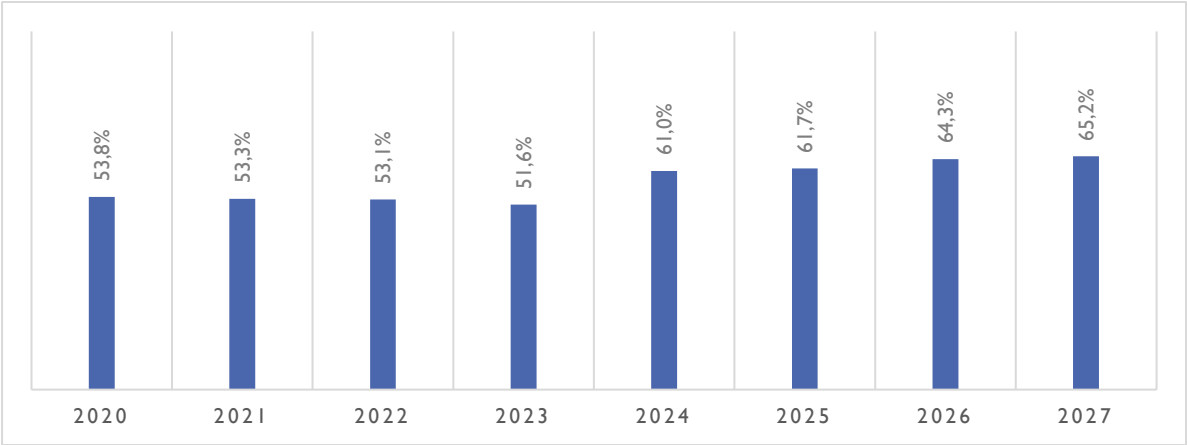


Gráfico 22: Evolución del porcentaje de programas presupuestarios que han realizado MIG y que señalan incidencia de su programa en la participación social y política de las mujeres (R3)

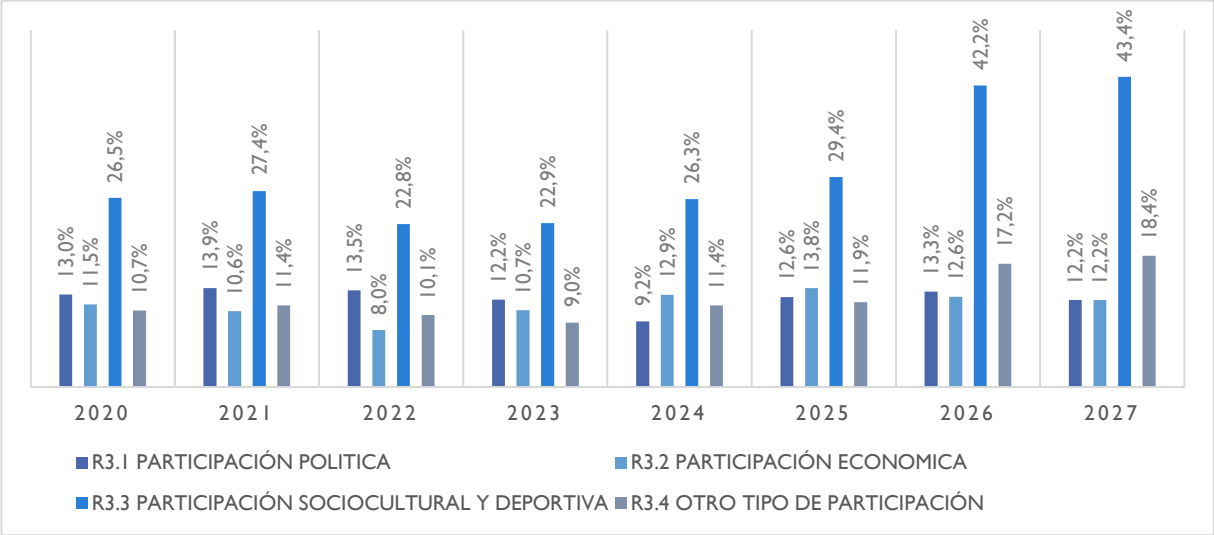


En 2027, de nuevo, la participación de las mujeres se impulsa sobre todo a través de **medidas en los ámbitos cultural y/o deportivo** (43,4% de los programas con MIG), con un crédito asociado de 1.408.393.759 € (34,5% del presupuesto con MIG). Además, la inclusión de este tipo de medidas en los programas presupuestarios sigue una tendencia creciente desde 2020.

La **participación en el ámbito económico** de las mujeres se promociona por el 12,2% de los programas en 2027, contando con un presupuesto de 1.915.213.663 € que supone nada menos que el 46,9% del presupuesto con MIG, siguiendo además una evolución positiva en los últimos años.

Por último, la **promoción de participación política** de las mujeres se incluye en el 12,2% de los programas, implica un presupuesto de 556.538.023 €, que porcentualmente supone solo un 13,6% del presupuesto con MIG, siguiendo una trayectoria estable desde 2020.

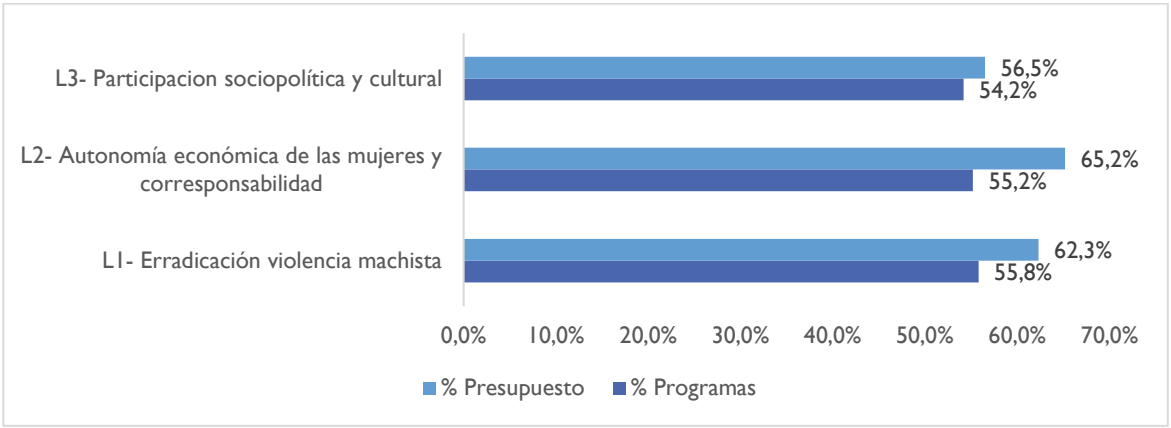
Gráfico 23: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la participación social y política de las mujeres (R3) a través de medidas de promoción de la participación política, económica, sociocultural y deportiva, o de otro tipo de participación.



5.2.2 Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que los programas de gasto realizan para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que, de una forma u otra, inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas. De esta forma, un 55,8% de los programas presupuestarios inciden en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, implicando un 62,3% del presupuesto municipal. A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad destinan recursos un 55,2% de los programas presupuestarios, que suponen el 65,2% del presupuesto. Finalmente, el 54,2% de los programas realizan actuaciones dirigidas a impulsar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, que representan en 56,5% del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

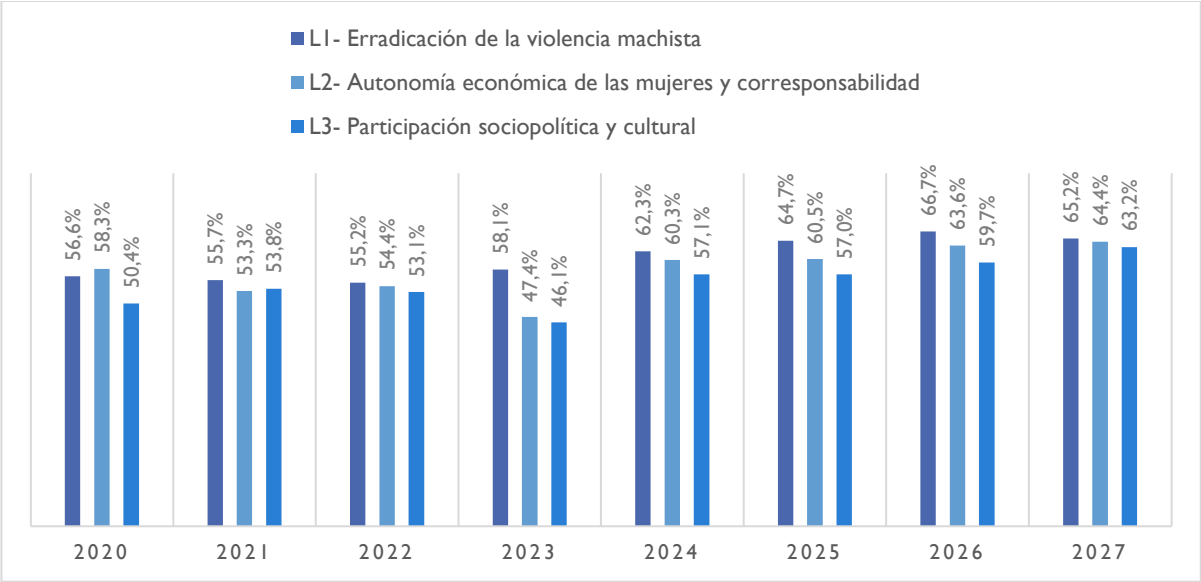
Gráfico 24: Porcentaje del total de programas y del presupuesto municipal que incide en cada una de las líneas de la política de igualdad municipal



Una de ventajas que ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de la política municipal de igualdad, analizando la contribución de las áreas de gobierno, OOAA y distritos al desarrollo de cada una de sus líneas estratégicas.

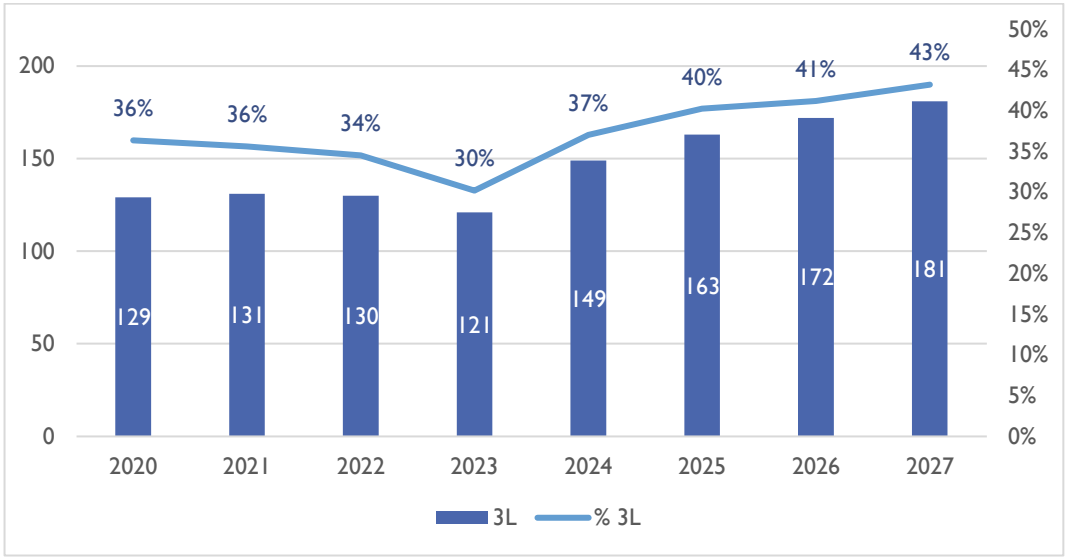
Así, en 2027, al igual que en años precedentes, dos terceras partes de los programas presupuestarios que han realizado MIG desarrollan actuaciones dirigidas a la **erradicación de la violencia machista**, siendo además esta proporción creciente desde 2020. Asimismo, un 64,4% de los programas con MIG en 2027 han diseñado actuaciones con la finalidad de promover la **autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad**, y con una tendencia creciente en los últimos años, aunque más irregular. Por último, el 63,2% de los programas con MIG pretenden incidir en la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, siguiendo además una trayectoria ascendente desde 2020.

Gráfico 25: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a cada una de las líneas de la política municipal de igualdad.



Una parte importante de los programas con MIG además **contribuyen a las tres líneas de la política municipal de igualdad al mismo tiempo**, por lo que su potencial de transformación es mayor. En 2027 son un total de 181 programas, que suponen el 43,2% de los programas con MIG. Además, la evolución de los últimos años marca una tendencia claramente creciente.

Gráfico 26: Evolución del número y porcentaje de programas con MIG con incidencia en las tres líneas de la política de igualdad municipal.



Cada año, se profundiza en el análisis del tipo de actuaciones que los centros gestores desarrollan a través de sus programas para incidir en cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Para ello, se han clasificado las actuaciones señaladas en las MIG de los programas atendiendo a las siguientes categorías:

Ilustración 2: Categorías del análisis de las L

L1 Erradicación de la violencia machista	L2 Autonomía económica y corresponsabilidad	L3 Participación social y política
• L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación • L1.2 Detección de la violencia machista y coordinación • L1.3 Atención a víctimas y/o familias • L1.4 Reparación • L1.5 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad... • L1.6 Otras	• L2.1 Corresponsabilidad • L2.2 Dignificación sector de los cuidados • L2.3 Autonomía económica de las mujeres • L2.4 Otras	• L3.1 Espacios subrepresentación • L3.2 Participación espacios toma de decisiones

5.2.2.1 L1: Erradicación de la violencia machista

Para saber de qué forma los programas contribuyen a la eliminación de la violencia machista, se han agrupado los programas que lo hacen a través de:

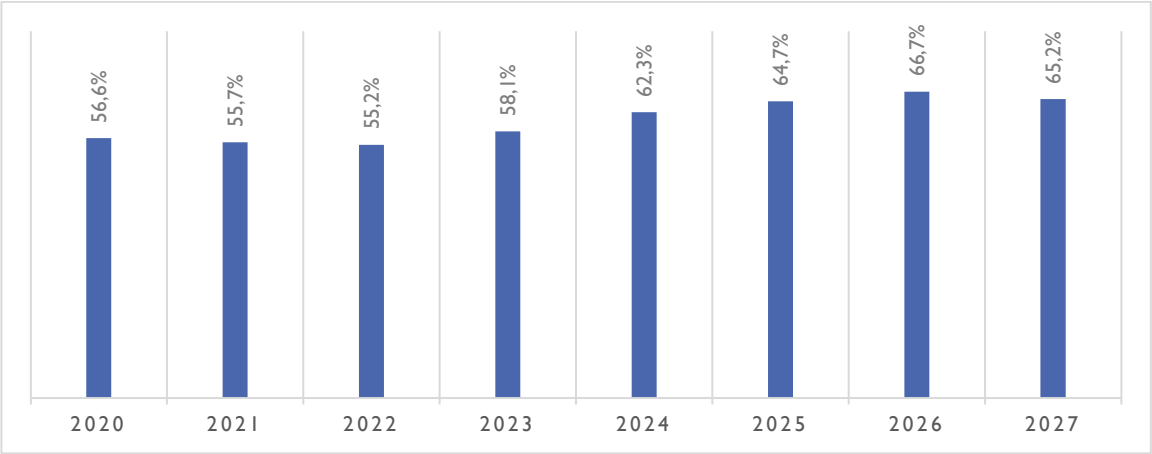
1) Actuaciones de sensibilización, información y formación a la ciudadanía, a profesionales, a entidades, etc.;
2) Actuaciones que favorecen la coordinación entre recursos y servicios para detección temprana de la violencia en todas sus manifestaciones;
3) Servicios de atención a víctimas de la violencia machista y/o familiares;
4) Actuaciones de reparación de la violencia, material y/o simbólica.

5) Medidas de mejora de la seguridad en la ciudad, el urbanismo, la movilidad o la creación o mejora de infraestructuras.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, 273 de los 419 programas con MIG (65,2%) contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, contando con un crédito de 4.355.765.905 €, que supone el 79,6% del presupuesto con MIG. Además, tras la tendencia ascendente observada desde 2022, en 2027 se registra un ligero descenso respecto al ejercicio anterior, si bien el porcentaje continúa situándose por encima de los niveles alcanzados en los ejercicios previos a 2025.

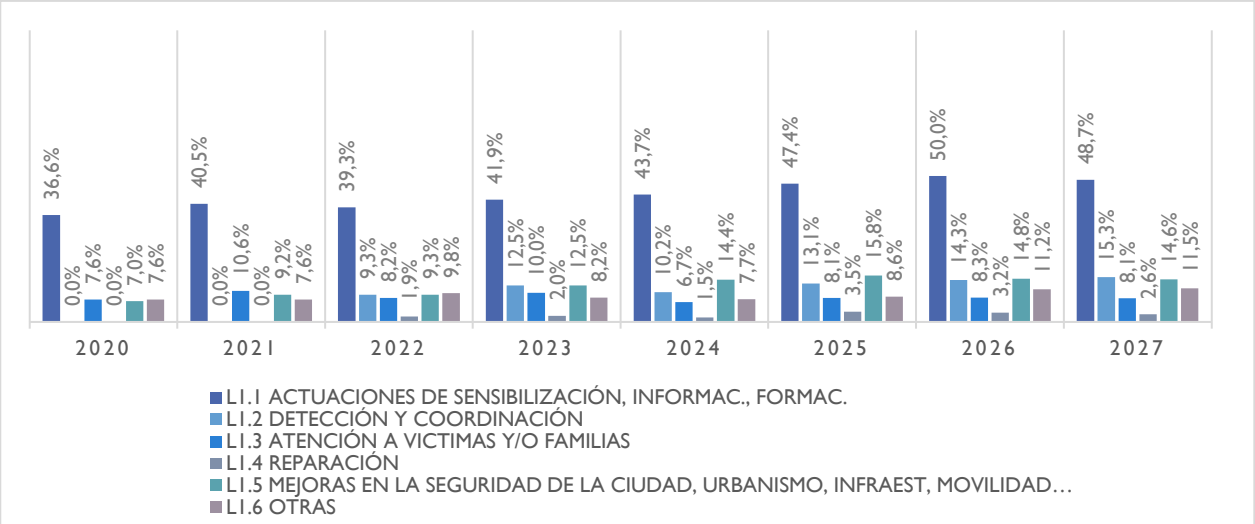


Gráfico 27: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a la erradicación de la violencia machista.



En relación con la **tipología de actuaciones** con incidencia en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, las acciones de sensibilización, información y formación continúan concentrando la mayor parte de las intervenciones, al estar presentes en el 48,7% de los programas con MIG. No obstante, se observa una ligera diversificación respecto al ejercicio anterior, con un mayor peso relativo de las actuaciones de detección y coordinación (15,3%), mientras que se mantienen en niveles similares la presencia de actuaciones relacionadas con la seguridad de la ciudad, el urbanismo, las infraestructuras y la movilidad (14,6%) y las de atención directa a víctimas o a su entorno (8,1%). Por su parte, las actuaciones de reparación siguen siendo minoritarias (2,6%).

Gráfico 28: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la erradicación de las violencias machistas a través de distintos tipos de actuaciones.



5.2.2.2 L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

Los programas que contribuyen a la L2 se han agrupado en tres categorías:

1) Los que adoptan medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la conciliación en materia de cuidados (recursos de educación infantil, recursos de atención a mayores dependientes, acciones de sensibilización sobre reparto equitativo de responsabilidades domésticas y de cuidado, flexibilidad horaria, permisos, etc.).
2) Los que inciden a través de medidas que dignifican el sector de los cuidados (mejoras de salarios de cuidadoras o personal de limpieza, apoyo a asociaciones de empleadas de hogar, visibilización de las necesidades de cuidados en espacios públicos, etc.).
3) Aquellos que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (medidas de fomento de la contratación de mujeres, servicios de orientación laboral o empresarial, ayudas al emprendimiento femenino, etc.).

De los 419 programas con MIG, 270 tienen **incidencia en la L2**, lo que supone el 64,4 % y una asignación de gasto de 4.557.563.785 € (83,3%). La inclusión de actuaciones con incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad tiene además una tendencia creciente desde 2023.

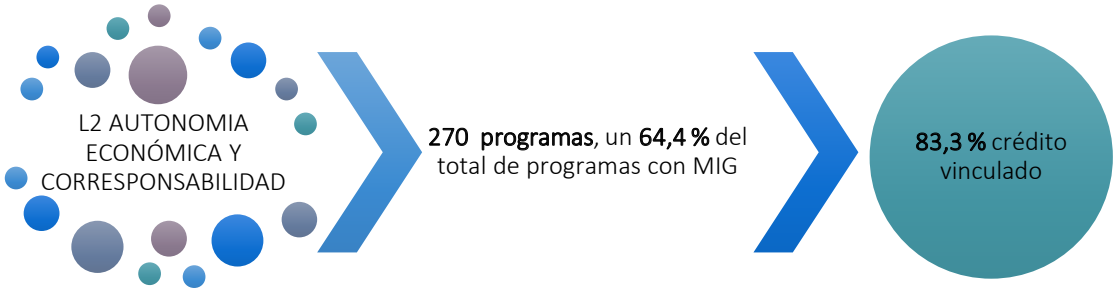
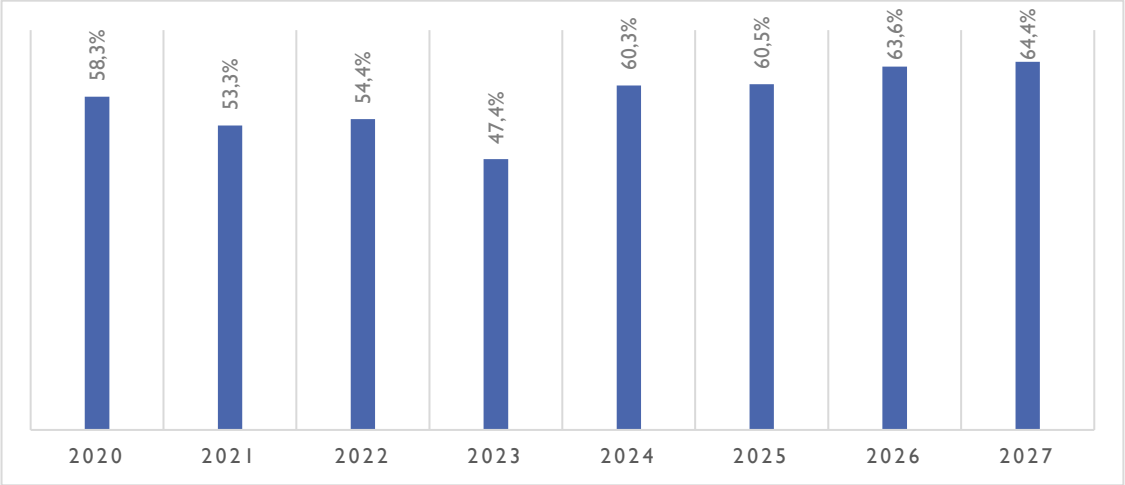
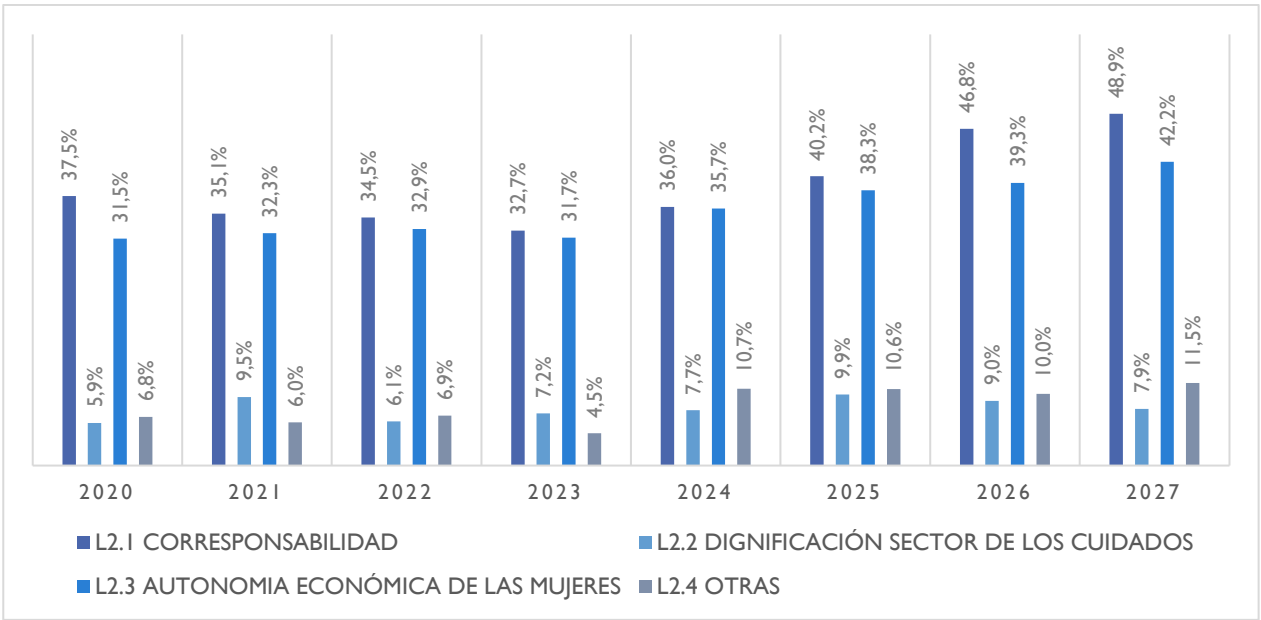


Gráfico 29: Evolución del porcentaje de programas con MIG que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.



La corresponsabilidad y la conciliación continúan siendo la principal vía de actuación de los programas que contribuyen a la L2, al estar presentes en el 48,9% de los casos. No obstante, se consolida el peso de las medidas orientadas a favorecer la autonomía económica de las mujeres, que alcanzan el 42,2%, reduciendo la diferencia entre ambas líneas de intervención. Por el contrario, las actuaciones dirigidas a dignificar el sector de los cuidados mantienen una presencia más limitada (7,9%), aunque siguen formando parte de las estrategias desarrolladas para avanzar hacia una organización social de los cuidados más igualitaria.

Gráfico 30: Evolución del porcentaje de programas con MIG que inciden en la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) según tipo de actuaciones.



5.2.2.3 L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Para profundizar en el análisis de cómo y a través de qué programas se fomenta la participación sociopolítica de las mujeres, se han diferenciado:

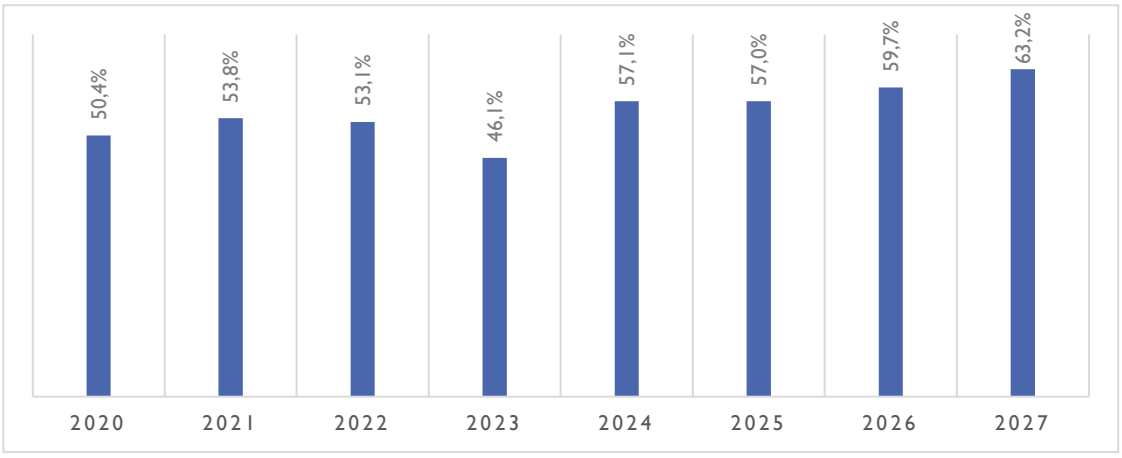
1) Programas que adoptan o incluyen medidas que inciden en la brecha de género en la participación de forma horizontal, es decir, en sectores dónde las mujeres están subrepresentadas (recogidos en la R3; ámbitos políticos, económicos, socioculturales y deportivos u otros);

2) Programas que desarrollan medidas que inciden en la segregación vertical en las organizaciones, lo que se conoce como suelo pegajoso y techo de cristal y que conlleva que las mujeres tengan más dificultades en promocionar y acceder a puestos de responsabilidad.

De los 419 programas con MIG, **265 tienen incidencia en la L3 (el 63,2%)** y cuentan con una asignación de gasto de 3.950.320.223 € (72,2%). Asimismo, la presencia de actuaciones con incidencia en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres ha aumentado de forma progresiva en los últimos ejercicios, alcanzando en 2027 el porcentaje más elevado de toda la serie.



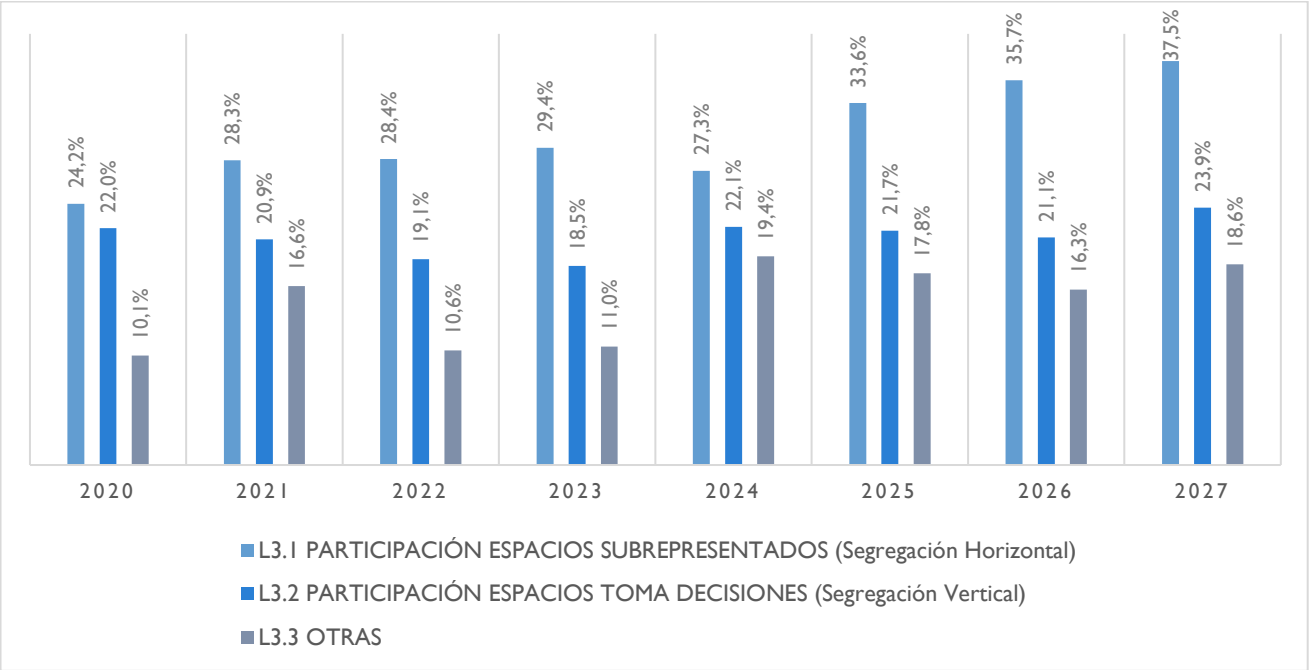
Gráfico 31: Evolución de porcentaje de programas MIG que inciden en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.



Por lo que se refiere al tipo de actuaciones incluidas en los programas presupuestarios con MIG, las más frecuentes son aquellas dirigidas a reducir la segregación horizontal, promoviendo la participación de las mujeres en ámbitos en los que se encuentran infrarrepresentadas. Estas actuaciones están presentes en el 37,5% de los programas y mantienen una evolución ascendente en los últimos ejercicios. Asimismo, el 23,9% de los programas desarrollan medidas orientadas a combatir la

segregación vertical y favorecer una presencia más equilibrada de las mujeres en los espacios de toma de decisiones. Por su parte, el 18,6% incorporan otro tipo de actuaciones dirigidas a promover la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Gráfico 32: Evolución de los programas MIG que inciden en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres según tipo de actuaciones que incluyen.



5.2.3 Impacto de género por capítulos de gastos

La clasificación económica del presupuesto municipal también requiere la valoración de impacto de género, ya que el enfoque económico de los recursos con los que se materializan los programas presupuestarios (en qué se gasta) impacta en mujeres y hombres, a través de la contratación directa e indirecta de la prestación de servicios y por tanto en el empleo como recurso, influyendo además tanto en las condiciones laborales en las que se prestan dichos servicios, como en los sectores económicos y sociales en los que se invierte y se transfiere dinero público.

Por ello, en este apartado, se analizan los capítulos más relevantes desde el punto de vista de su impacto de género: Capítulo 1 “Gastos de personal”, Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, Capítulo 4 “Transferencias corrientes”, Capítulo 6 “Inversiones reales” y Capítulo 7 “Transferencias de capital”.

La distribución de los 6.990.032.158 € del gasto presupuestado por capítulos de este ejercicio del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos muestra que el mayor peso económico sigue estando en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios, que supone el 41,1% del presupuesto, seguido de los gastos de personal, con un 33,1%.

Tabla 6: Distribución del presupuesto 2027 por capítulos de gasto.

Capítulo	Descripción Capitulo	Presupuesto 2027	%
1	GASTOS DE PERSONAL	2.314.951.454 €	33,1%
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.870.367.546 €	41,1%
3	GASTOS FINANCIEROS	99.557.024 €	1,4%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	692.050.223 €	9,9%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	51.700.372 €	0,7%
6	INVERSIONES REALES	677.583.989 €	9,7%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	194.967.789 €	2,8%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	-	-
9	PASIVOS FINANCIEROS	88.853.761 €	1,3%
Total general		6.990.032.158 €	100,0%

5.2.3.1 Capítulo 1. Gastos de personal

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. El total del gasto asignado a este capítulo es 2.314.951.454 €, lo que supone un 33,1% del total del presupuesto. De este gasto, les corresponde a las áreas de gobierno el 70,7 %, el 18,0% a los distritos y el 11,3 % restante a los organismos autónomos. Es importante reseñar que, mientras en las áreas el Capítulo 1 supone el 30,4 % de su presupuesto, en los distritos alcanza el 37,4% y en los organismos autónomos un porcentaje aún mayor (53,8%).

Tabla 7: Presupuesto del capítulo 1, total y por secciones.

ÁMBITO	Capítulo 1	% Cap. 1 sobre total Cap. 1	% Cap. 1 sobre el total
ÁREAS DE GOBIERNO	1.637.572.971€	70,7%	30,4%
DISTRITOS	415.706.840 €	18,0%	37,4%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	261.671.643 €	11,3%	53,8%
Total general	**2.314.951.454 €**	**100,00%**	**33,1%**

El 11 de enero de 2024 se publicó en el BOAM el ***III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos***, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2027 y cuyo ámbito de actuación se extiende a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA, con el objetivo de avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres. Para su elaboración se llevó a cabo un diagnóstico que identificaba las principales brechas de género en la plantilla municipal, en base al cual se establecieron las líneas de actuación, objetivos y medidas.

Es preciso destacar, dentro del III Plan, la medida *1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal*. Por esta razón, desde el ejercicio 2023, se ha incluido la necesidad

de identificar las actuaciones que den cumplimiento a alguna de las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid en las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género del presupuesto.

En el presente ejercicio, el **29,8% de los 419 programas presupuestarios que han elaborado una MIG identifican actuaciones orientadas al desarrollo de las medidas del III Plan de Igualdad** de cuya ejecución son responsables, lo que supone un incremento de tres puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior, cuando este porcentaje se situaba en el 26,7%. De las 125 MIG que han recogido cumplimiento de las medidas del plan, el 72% corresponde a Distritos, el 27,2% a Áreas de Gobierno y el 0.8% a Organismos Autónomos.

Dentro de las **áreas**, hay que destacar, por su implicación en la elaboración y seguimiento del III Plan, los programas gestionados por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, desde donde se asesora a las áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales en la incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos de actuación, así como en la prevención, detección y atención a las víctimas de violencia machista en todas sus manifestaciones. También se elaboran los criterios y se diseñan los instrumentos de aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación municipal. Por ello, esta Dirección General es responsable de algunas medidas del III Plan y está implicada también en la ejecución de muchas otras.

También destaca el programa 130.01 Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias, que contempla un amplio conjunto de actuaciones vinculadas al desarrollo de las medidas del III Plan de Igualdad. Entre ellas figuran acciones formativas en igualdad, prevención de la violencia de género y del acoso sexual, el fortalecimiento de la formación online, la incorporación de contenidos de lenguaje inclusivo, el seguimiento de las medidas del Plan a través de las memorias de impacto de género y diversas actuaciones destinadas a promover una participación equilibrada de mujeres y hombres tanto en las actividades formativas como en los órganos de selección y coordinación (medidas 1.2.4, 2.1.2, 3.6.1, 3.6.4 a 3.6.10, 3.6.12 y 3.8.5).

Igualmente, otros programas de esta Área identifican actuaciones vinculadas al cumplimiento de medidas específicas del Plan, como el programa *135.10 Samur-Protección Civil*, que hacen referencia, entre otras, a medidas de Plan como son: "Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres" o "Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas"; y “Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos"

En el caso específico del programa *920.06 Fomento de la Transparencia y Mejora de la Gestión*, se hace referencia a la medida de integración del principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, a través de uno de sus objetivos, el objetivo 3, que consiste en la mejora de la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad de las Cartas de Servicios y modelos CAF y EFGM y la aplicación de herramientas de Calidad, destacando la actividad de apoyo técnico, asesoramiento y formación para la elaboración e implementación de las Cartas de Servicios, en las que se prevé garantizar una atención al enfoque de género y a lograr un impacto positivo de género.

El programa *922.02 Comunicación* destaca por los indicadores de seguimiento del en relación con el uso de lenguaje e imágenes no sexistas: en el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género o en el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

En este mismo sentido también es reseñable el programa *924.01 Participación Ciudadana* que señala en su memoria, en relación con los objetivos específicos 2.1. y 2.2. del III Plan, la utilización del lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "*The Participatory Group*", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión, publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los

estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas.

De igual manera, en el marco de las competencias relacionadas con la gestión del personal del *Área de Economía, Innovación y Hacienda*, es importante señalar varios programas responsables de medidas del III Plan de Igualdad con especial relevancia.

En primer lugar, el Programa 221.01 Acción Social para el Personal recoge los objetivos 1.1 y 2.1 del Plan, orientados a subsanar posibles desigualdades de género en distintos ámbitos: desde la propuesta de las bases generales y específicas de convocatoria de las ayudas de acción social, hasta su gestión y resolución. También se contemplan medidas en la tramitación de préstamos reintegrables, así como en los beneficios derivados del Plan de Pensiones y del Seguro de Vida y Accidentes del personal, conforme a la normativa vigente.

Por su parte, el Programa 920.05 Relaciones Laborales contribuye al avance de varios objetivos del Plan. En el objetivo 2.1 (medida 2.1.5), se prevé la revisión de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical. En el objetivo 1.3, se trabaja para garantizar una presencia equilibrada de mujeres y hombres tanto por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos como de los sindicatos en mesas de negociación, comisiones y comités. Asimismo, en el objetivo 3.7, se facilita a la Comisión de Igualdad información periódica desagregada por sexo sobre solicitudes de permisos, excedencias, licencias y modificaciones de turno o jornada vinculadas a la conciliación. Finalmente, en el objetivo 3.8, se promueve la difusión del Protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, orientación e identidad sexual o expresión de género (medida 3.8.1), así como de los Protocolos de actuación frente a la violencia de género y violencia en el ámbito familiar (medida 3.8.3).

Por último, el Programa 920.08 Planificación de Recursos Humanos incorpora medidas dirigidas al cumplimiento del objetivo específico 3.1, centrado en fomentar la igualdad en el acceso al empleo y la promoción interna. Durante el año 2027, se continuará con la elaboración del informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos (medida 3.1.1). En cumplimiento de la medida 3.1.2, se incluirá en las bases de los procesos selectivos la previsión de paridad en la composición de los órganos de selección, salvo razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Además, en los procesos que incluyan pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento. Finalmente, todas las bases específicas incorporarán en el temario contenidos relativos a igualdad de género y prevención de riesgos laborales (medida 3.1.3).

Las actuaciones recogidas en las MIG reflejan una contribución relevante al desarrollo de los objetivos del III Plan de Igualdad y al abordaje de las principales brechas de género identificadas en la plantilla municipal. Sin embargo, la proporción de programas que identifican expresamente estas actuaciones pone de manifiesto que todavía existe un amplio margen de mejora para reforzar su integración, visibilización y seguimiento en las memorias de impacto de género.

5.2.3.2 Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios y Capítulo 6 Inversiones reales

El presupuesto de gastos del **capítulo 2** asciende a 2.870.367.546 € y supone el 41,1% del presupuesto municipal. El 71,9% de este capítulo es gestionado por las áreas, el 22,3% por los distritos y el 5,8% restante por los organismos autónomos. Los programas que tienen mayor importe en capítulo 2 son los de Limpieza Viaria (el 12,8% del presupuesto total en este capítulo) y Gestión Ambiental Urbana (10,2%); además, en ambos, el capítulo 2 supone el 96,5% y 97,7% de su presupuesto respectivamente.

El capítulo 6 asciende a 677.583.989 €, lo que representa el 9,7 % del presupuesto municipal, y es gestionado en su mayor parte por las áreas de gobierno (86 %). Dentro de este capítulo, una parte muy significativa de las inversiones se concentra en los programas de Infraestructuras de Movilidad (23,2 % del total del capítulo), Construcción, Mantenimiento y Rehabilitación de Inmuebles Municipales (16,6 %) e Infraestructuras Urbanas (15,7 %), que conjuntamente representan más de la mitad de su presupuesto. A continuación, destacan Vías Públicas y Servicios Informáticos y Comunicaciones (6,3 % cada uno), así como Ingeniería del Agua (3,3 %).

Tabla 8: Distribución del presupuesto de gastos de los capítulos 2 y 6 por secciones.

		Presupuesto capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	ÁREAS DE GOBIERNO	2.064.514.447 €	5.392.649.817,00 €	71,9%	77,1%	38,3%
	DISTRITOS	639.372.714 €	1.111.437.814,00 €	22,3%	15,9%	57,5%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	166.480.385 €	485.944.527,00 €	5,8%	7,0%	34,3%
	Total general	**2.870.367.546 €**	**6.990.032.158 €**	**100,0%**	**100,0%**	**41,1%**
Capítulo 6: Inversiones reales	ÁREAS DE GOBIERNO	582.787.475,00 €	5.392.649.817,00 €	86,0%	77,1%	10,8%
	DISTRITOS	47.170.916,00 €	1.111.437.814,00 €	7,0%	15,9%	4,2%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	47.625.598 €	485.944.527,00 €	7,0%	7,0%	9,8%
	Total general	**677.583.989,00 €**	**6.990.032.158 €**	**100,0%**	**100,0%**	**9,7%**

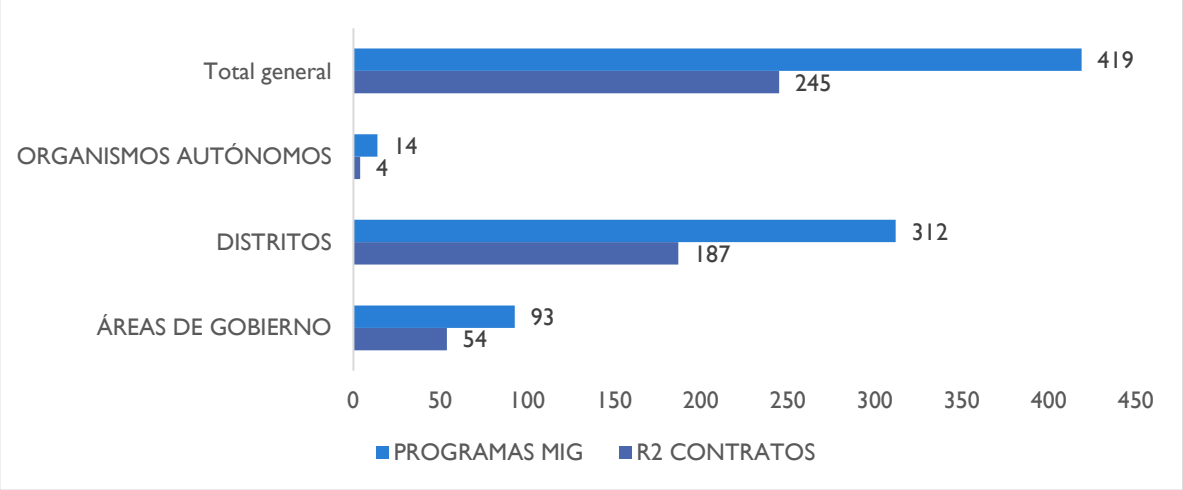
La principal característica de los capítulos 2 y 6 es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la *Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal*.

El *Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid*, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del A.G. Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Y además se incluirá el enfoque de género entre los objetivos contractuales, así como en los pliegos de prescripciones técnicas que requieran la garantía del cumplimiento específico de dicho objetivo.

Por ello, en las MIG realizadas por los responsables de los programas se señala la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género. A través de estas cláusulas, se incide sobre todo en la distribución y acceso a los recursos por parte de las mujeres (R2).

En el siguiente gráfico se muestran los programas presupuestarios municipales que han hecho MIG y señalan la incidencia en la R2 a través de esta inclusión de la igualdad en la contratación pública. De los 419 programas por sección que incorporan memoria de impacto de género (MIG), 245 indican incidir en la igualdad a través de cláusulas sociales. Esto supone el 58,5% de los programas con MIG y el 76,5 % del presupuesto del capítulo 2 y el 41,8% del presupuesto del capítulo 6. La mayoría de estos programas son gestionados por los distritos (187).

Gráfico 33: Programas con MIG con cláusulas sociales de igualdad en la contratación.



5.2.3.3 Capítulo 4 Transferencias corrientes y Capítulo 7 Transferencias de capital

En el **capítulo 4** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios/as, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2027 en este capítulo asciende a 692.050.223 €. La mayoría del presupuesto asignado a este capítulo es gestionada por las áreas de gobierno, un 97,3%.

En el **capítulo 7** se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus organismos autónomos para el ejercicio 2027 correspondiente al capítulo 7 asciende a 194.967.789 € euros. Al igual que el capítulo 4, la mayoría del presupuesto asignado al capítulo 7 es gestionado por las áreas, un 99,7%.

Tabla 9: Distribución del presupuesto de los capítulos 4 y 7.

		Presupuesto capítulo	Presupuesto total	% Capítulo	% Total	% Capítulo sobre total
Capítulo 4: Transferencias corrientes	ÁREAS DE GOBIERNO	673.503.674 €	5.392.649.817 €	97,3%	77,1%	12,5%
	DISTRITOS	8.659.734 €	1.111.437.814 €	1,3%	15,9%	0,8%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	9.886.815 €	485.944.527 €	1,4%	7,0%	2,0%
	Total general	**692.050.223 €**	**6.990.032.158 €**	**100,0%**	**100,0%**	**9,9%**
Capítulo 7: Transferencias de capital	ÁREAS DE GOBIERNO	194.441.179 €	5.392.649.817 €	99,7%	77,1%	3,6%
	DISTRITOS	526.610 €	1.111.437.814 €	0,3%	15,9%	0,0%
	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		485.944.527 €	0,0%	7,0%	0,0%
	Total general	**194.967.789 €**	**6.990.032.158 €**	**100,0%**	**100,0%**	**2,8%**

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid[2], marca las pautas a seguir para la de integración del enfoque de género en las subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Así, el Ayuntamiento de Madrid no otorgará ningún tipo de ayuda o subvención a actividades que sean discriminatorias por razón de sexo, ni tampoco a aquellas personas físicas y jurídicas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.

Se establecen tres criterios generales de obligado cumplimiento en materia de subvenciones aplicable tanto en lo que se refiere a los Planes Estratégicos de Subvenciones, como a las correspondientes convocatorias y a los expedientes de concesión de subvenciones directas y nominativas:

1) Inclusión del marco normativo sobre igualdad. Toda la documentación reguladora del marco o del procedimiento de concesión relativo a las subvenciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de Madrid, incluirá la referencia al marco jurídico de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).

2) El Ayuntamiento de Madrid en las subvenciones públicas convocadas solicitará que las propuestas presentadas a dicha convocatoria eviten el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, se pedirá a las entidades subvencionadas la utilización de una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

3) Las correspondientes convocatorias o procedimientos de concesión de subvenciones habrán de establecer, necesariamente, como obligaciones de las entidades beneficiarias el presentar en el correspondiente proyecto un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres; incluir en los proyectos y justificaciones, datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando indicadores de género; y realizar, tanto en el momento de presentación del proyecto como en la justificación de la subvención de que se trate, un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.

Buena parte de los criterios de igualdad establecidos en las Directrices de Transversalidad se incorporaron inicialmente a los procedimientos regulados por las instrucciones 2/2019 y 3/2019. Ambas disposiciones quedaron sin efecto con la aprobación, mediante Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de una nueva Instrucción que regula conjuntamente los criterios y procedimientos para el seguimiento y la evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, así como para la evaluación y el pago por resultados de las subvenciones concedidas en su ejecución. En el marco de esta regulación y de las Directrices de Transversalidad, el enfoque de género debe integrarse en la planificación, el seguimiento y la evaluación de la actividad subvencional municipal, atendiendo a los objetivos, indicadores y resultados asociados a las distintas líneas y actuaciones subvencionables.

[2] BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018.

En el presupuesto de 2027 todo lo anteriormente expuesto queda reflejado en las memorias de impacto de género realizadas por los órganos gestores en la atribución que los mismos hacen a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género a través de la R2, que hace referencia al control y el acceso a los recursos, y específicamente a la R2.3 que lo hace a través de la inclusión de la igualdad de género en las subvenciones públicas.

En el presupuesto de 2027, de los 419 programas que incorporan MIG, 44 utilizan subvenciones públicas para facilitar el acceso a los recursos por parte de la mujeres, bien introduciendo criterios de igualdad en subvenciones y/o convenios o dirigiendo una línea de subvenciones específica para mujeres, o ambas cosas. Estos programas agrupan un crédito de 158.088.266 € en el capítulo 4 y de 62.432.181 € en el capítulo 7. De esos 44 programas, 22 corresponden a áreas, 21 a distritos y 1 restante a organismos autónomos. Asimismo, 40 de ellos señalan subvenciones que incorporan criterios de igualdad, 1 son subvenciones específicas para mujeres y 3 programas incorporan ambas cuestiones en sus subvenciones.

Tabla 10: Programas que inciden en el control y acceso a los recursos (R2) a través de subvenciones.

	N.º PROGRAMAS	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 7
ÁREAS DE GOBIERNO	22	150.542.093 €	62.289.381 €
Subvenciones con criterios de igualdad	18	143.459.755 €	62.289.381 €
Subvenciones específicas para mujeres	1	250.000 €	
Ambas	3	6.832.338 €	
DISTRITOS	21	1.999.173 €	142.800 €
Subvenciones con criterios de igualdad	21	1.999.173 €	142.800,00 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1	5.547.000 €	
Subvenciones con criterios de igualdad	1	5.547.000 €	
Total general	44	158.088.266 €	62.432.181 €

6 Análisis del Presupuesto de Ingresos

Este epígrafe tiene como finalidad mostrar la repercusión que las medidas de ingresos reguladas en la normativa municipal tributaria y de precios públicos, tienen sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Con esta finalidad se analizan beneficios fiscales en tributos y en precios públicos que se consideran de interés por contemplar situaciones sociales de las personas obligadas al pago de estos.

El Ayuntamiento de Madrid para el desarrollo de sus competencias obtiene ingresos de diferentes fuentes. El artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) enumera los recursos que integran la Hacienda de las Entidades locales:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.

b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.

c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.

d) Las subvenciones.

e) Los percibidos en concepto de precios públicos.

f) El producto de las operaciones de crédito

g) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

h) Las demás prestaciones de derecho público.

Estos ingresos se estructuran en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid por Unidades gestoras de Ingresos y por las categorías económicas que se recogen en el Anexo VI y en el Anexo VII respectivamente, de las Normas de elaboración del presupuesto general para el año 2027.

En este apartado inicial se toma en consideración la clasificación económica de ingresos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, centrando su contenido en determinados ingresos por transferencias corrientes.

Tabla 11: Presupuesto 2027 consolidado de ingresos por capítulos

Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.411.317.239	34,50%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	297.712.046	4,26%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.054.341.571	15,08%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.907.755.544	41,60%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	72.755.516	1,04%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	152.217.039	2,18%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.446.259	0,05%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	486.944	0,01%
9	PASIVOS FINANCIEROS	90.000.000	1,29%
Total general		**6.990.032.158**	**100,00%**

Dentro del Capítulo 4 Transferencias corrientes, cabe destacar transferencias que corresponden al Pacto de Estado contra la Violencia de Género y las referidas al Plan Corresponsables, por su particular impacto sobre la igualdad de género.

Por un lado, las recibidas en el marco del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, subconcepto 420.30, que en 2027 suponen 658.893 euros, que se destinarán a financiar parcialmente el Centro de Emergencia para Víctimas de Trata Mariana Pineda, y que se gestionan desde el programa 231.01 Programas contra la violencia de género.

Asimismo, este programa presupuestario recibe **financiación de la Comunidad de Madrid** para actuaciones de erradicación de la violencia de género, imputada al subconcepto 450.62, por importe de 662.635 euros. Estos fondos se destinarán a financiar parcialmente el funcionamiento de cuatro Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, tras la incorporación en 2026 de un cuarto punto en el Centro Integral de Atención a las Mujeres (CIAM) de Puente de Vallecas.

Por otra parte, cabe destacar, asimismo, los fondos procedentes del **Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad**, subconcepto 450.21 que se destinarán a programas financiados por las juntas de distrito y por el área competente, y que en el año 2027 suponen 3.300.000 €.

Tabla 12: Resumen transferencias con impacto sobre la igualdad de género

	Transferencias corrientes por unidades de ingresos	2027
23101	PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	658.893
	42030 PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	658.893
23104	IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL	662.635
	45062 C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	662.635
23102	FAMILIA E INFANCIA	3.300.000
	45021 COMUNIDAD DE MADRID. PLAN CORRESPONSABLES	3.300.000
	Total general	**4.621.528**

6.1 Incorporación de la perspectiva de género en las ordenanzas fiscales y en precios públicos

Como se ha dicho al inicio, este epígrafe se centra fundamentalmente en el análisis, desde la óptica de su contribución a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la regulación de los ingresos por tributos propios, exceptuando las contribuciones especiales, y de ingresos obtenidos en concepto de precios públicos a través las correspondientes Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos.

En primer lugar, debemos señalar que la regulación de medidas de ingresos de carácter tributario y por precios públicos del Estado de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid es relevante al género en cuanto que existen desigualdades entre mujeres y hombres en los contextos socioeconómicos. Las mujeres y los hombres ocupan posiciones económicas y sociales distintas, por tanto, la política municipal en esta materia afecta de manera diferente a unas y a otros. Si se tienen en cuenta estas situaciones, aplicando el principio de capacidad económica, la fiscalidad municipal podrá contribuir al logro de la igualdad de género en el ámbito económico, y será un instrumento de lucha contra la pobreza, en especial contra la pobreza femenina.

Igualmente se incluyen medidas que benefician a mujeres y hombres con discapacidad por influir en sus condiciones de vida y, además, de forma indirecta en las responsabilidades de las personas cuidadoras cuando exista dependencia.

Para el análisis de género por tanto es necesario disponer de fuentes estadísticas que muestren, especialmente, la desigual presencia de mujeres y de hombres en el mercado de trabajo y en la actividad económica, la concentración de mujeres en determinados sectores y actividades económicas además de su presencia en el trabajo de cuidados no remunerado. De igual forma se requiere la explotación de datos desagregados por sexo en los salarios, la renta, las prestaciones sociales, y el riesgo de pobreza o exclusión social.

El Índice de Desigualdad de Género en la Ciudad de Madrid del año 2025, elaborado por la Subdirección General de Estadística, recoge indicadores en el ámbito de los ingresos económicos como el salario bruto medio por hora, la pensión media mensual y el porcentaje de hogares con ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana nacional según sexo de la persona sustentadora principal. Estos datos muestran la situación de desventaja económica de las mujeres respecto a los hombres.

Mención especial merecen los hogares monoparentales que están encabezados en su inmensa mayoría por mujeres. En cuanto que es una persona la responsable de menores económicamente dependientes, está constituye la única fuente de ingresos e implica una mayor necesidad de servicios de cuidados y más gasto para sufragarlos. En consecuencia, la realidad de estas familias no es la misma que la de las familias biparentales, incluso a igualdad de ingresos.

Los impuestos, tasas y precios públicos asimismo redistribuyen recursos generando incentivos, reproduciendo, potenciando o desincentivando determinados comportamientos y relaciones sociales. La política fiscal en su vertiente de ingresos tributarios además de la finalidad de recaudación puede contemplar fines de carácter extrafiscal apoyando la consecución de objetivos de otras políticas públicas. Por tanto, también puede influir, más o menos explícitamente, en el fomento de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

Contar con una política fiscal más equitativa implica tributos que sean más progresivos, y se adapten mejor a la capacidad económica real de las personas contribuyentes. Los principios tributarios de progresividad y de capacidad económica se vinculan con las condiciones y medidas que la normativa puede establecer para hacer frente a las desigualdades entre mujeres y hombres que se identifican en la esfera económica y social.

El principio de justicia tributaria se fundamenta en el artículo 31.1 CE al indicar que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio". En este sentido la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en el artículo 3.1 establece que "La ordenación del sistema tributario se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad". En cuanto a las finalidades extrafiscales, la LGT declara en el artículo 2.1 párrafo segundo que "los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

La Resolución del Parlamento europeo de 15 de enero de 2019, sobre igualdad de género y políticas fiscales en la Unión (2018/2095 (INI)) destaca que las políticas fiscales repercuten de forma diferente en distintos tipos de hogares, en cuanto que puede haber dos perceptores de ingresos o un único perceptor de ingresos, en este caso la situación varía según sea una mujer o un hombre. Además indica que se tenga en cuenta que *"el efecto acumulado de las numerosas brechas que afectan a las mujeres (brechas salariales y de empleo, interrupciones profesionales y por cuidado de hijos, el trabajo a tiempo completo frente al trabajo a tiempo parcial) contribuye sustancialmente a la brecha salarial de género y a la brecha de género en materia de pensiones, lo que provoca un mayor riesgo de exposición a la pobreza y a la exclusión social para las mujeres, con efectos negativos que también se extienden a sus hijos y sus familias*".

Los tributos municipales y los beneficios fiscales, que constituyen un elemento esencial de los mismos, están sujetos a reserva de Ley. Respetando los límites legales, a través de la aprobación de Ordenanzas Fiscales, se establecen supuestos de no sujeción, exenciones, reducciones y bonificaciones que tienen en cuenta determinadas situaciones de las personas contribuyentes atendiendo al principalmente al principio de capacidad económica en los términos del artículo 9.1 Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

6.2 Medidas para el fomento de la igualdad en las Ordenanzas Fiscales y en precios públicos

En este punto se relacionan medidas de ingresos que responden a criterios de carácter social y económico con incidencia en la igualdad de género.

Si bien se destacan fundamentalmente las medidas incluidas en las **Ordenanzas reguladoras de los tributos municipales** vigentes, a continuación, se enumeran las últimas modificaciones con posible impacto en los ingresos municipales para 2027:

- ✓ La Junta de Gobierno en su sesión de 15 de octubre de 2026, ha aprobado el Proyecto inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal para el año 2027. Esta nueva Ordenanza tiene por objeto sustituir a la Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre, cuyo análisis se realiza en el apartado correspondiente a tributos municipales. Sobre aspectos de interés a estos efectos, se indica que en el precepto relativo a la reducción a favor de familias numerosas se introducen algunas variaciones de carácter aclaratorio, con la finalidad de equiparar su regulación a la que existe para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Asimismo, se mantienen las reducciones a favor de las personas en situación de vulnerabilidad económica, en aplicación de lo dispuesto *en el artículo 11.4.d) de la Ley de Residuos, que contempla la posibilidad de que se tengan en cuenta, a la hora de establecer las tarifas de la tasa, la situación de «…las personas y las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social»*.

 Los cambios previstos no afectan al análisis de las medidas que tienen incidencia en la igualdad, que contempla la Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre vigente.

Como se ha indicado en este apartado se seleccionan aquellas disposiciones contenidas en las Ordenanzas Fiscales que son relevantes por afectar a las personas contribuyentes, y a ámbitos en los que pueden detectarse situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Las medidas relevantes son:

- Bonificación para las **viviendas de protección oficial y equiparables**, consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva, (artículo 10).

- **Bonificación** en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de **familia numerosa** en función del **valor catastral** de su vivienda habitual, (artículo 12). Hasta 204.000 euros de valor catastral de la vivienda habitual el porcentaje de la bonificación es del 90%. En los casos de nulidad, separación o divorcio la bonificación se aplicará sobre la totalidad del porcentaje que corresponda a ambos cónyuges, con independencia de cuál de ellos se encuentre incluido en dicho título.

- Revisión de tipos de IBI. A través de la **Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles se reduce el tipo general** del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI). Se pasa, de esta forma, de un tipo de gravamen del 0,414% al 0,4%, lo que supone, situar el tipo de gravamen general en el mínimo legal.

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las bonificaciones que se citan además de facilitar la actividad económica y el emprendimiento pueden influir de forma indirecta en el empleo y en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y de los hombres que trabajan en las empresas beneficiadas. Las mismas están reguladas en los artículos 16 a), 16 bis, y 16 ter punto 2 de la Ordenanza.

- **Bonificación por inicio de actividad.** Cualquier empresa que inicie su actividad estará exenta del pago de la cuota del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) durante los dos primeros ejercicios impositivos y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero y cuarto posteriores al inicio de su actividad.

- **Bonificación por creación de empleo**. La bonificación por creación de empleo en el municipio de Madrid es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan **incrementado el promedio de su plantilla con contrato indefinido** durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en la cuantía siguiente:

 - Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido igual o superior al 5%, tendrán una bonificación del 40%.
 - Porcentajes de incremento de plantilla con contrato indefinido superior al 10%, tendrán una bonificación del 50%.

- **Bonificación del 10% hasta el 50% de la cuota** correspondiente por **Plan de transporte** para sus trabajadores siempre que el objeto del citado plan sea mejorar la eficiencia energética en los desplazamientos hasta el centro de trabajo perteneciente al municipio de Madrid, reducir las emisiones de la empresa ligada a su movilidad y contribuir al cambio de pautas en la movilidad de sus trabajadores, fomentando el transporte público o el transporte colectivo o compartido.

- **Bonificación para cooperativas,** las uniones, federaciones y confederaciones de estas y las sociedades agrarias de transformación tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (Título IV).

 - Atendiendo a su función social gozarán de una bonificación del 95 por 100 de la cuota, y, en su caso, de los recargos, del Impuesto sobre Actividades Económicas.

-

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Esta ordenanza incorpora al articulado un supuesto de no sujeción al impuesto que beneficia en situaciones de orfandad por violencia de género.

- **No se producirá la sujeción** al impuesto en los supuestos de transmisiones de bienes inmuebles a título lucrativo **en beneficio de las hijas o los hijos menores de edad, o de las personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo para el adecuado ejercicio de su capacidad jurídica**, cuyo ejercicio se llevara a cabo por las **mujeres fallecidas como consecuencia de violencia contra la mujer**, en los términos en que se defina por la ley o por los instrumentos internacionales ratificados por España, cuando estas transmisiones lucrativas traigan causa del referido fallecimiento" (artículo 4 apartado 4).

En cuanto a bonificaciones, destacan las siguientes:

- **Bonificaciones en función del valor catastral del suelo.** Cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes**, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge,** la cuota íntegra del impuesto se verá bonificada en función del valor catastral del suelo correspondiente a dichos bienes. Las bonificaciones van desde 95% si el valor catastral del suelo es inferior o igual a 60.000 euros hasta el 40% si el valor catastral del suelo es superior a 138.000 euros. Se equiparán a los efectos del disfrute de la bonificación **al cónyuge** a quien hubiere convivido con el causante **con análoga relación de afectividad** y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, expedido en **cualquier comunidad autónoma o ayuntamiento, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.** (artículo 18.1 y 18.2).

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- **Exención para los vehículos para personas de movilidad reducida** (Artículo 4.1 e). Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

En esta ordenanza se incluyen las siguientes medidas de interés relativas a vivienda pública que pueden favorecer a familias cuya responsable principal sea una mujer.

- **Bonificaciones por construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal.** Pueden ser declaradas de especial interés o utilidad municipal **las obras de nueva planta y rehabilitación general de viviendas de protección oficial y de integración social, y** viviendas con protección pública **de precio básico para arrendamiento** (VPPA) En su artículo 11.1 prevé una bonificación del 90% cuando estén dirigidas a familias con ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM.

- **Bonificación por obras de nueva planta o de rehabilitación general** en v**iviendas de protección pública** de precio básico para venta (VPPB) y para arrendamiento (VPPA) (Artículo 15.1). Disfrutarán de una bonificación del 40% las obras de nueva planta o de rehabilitación general con destino a viviendas de protección pública calificadas como tales por la Comunidad de Madrid o reguladas en la normativa estatal.

De igual forma facilitar la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad y a personas dependientes, implica tener en cuenta los gastos que tienen que afrontar personas en esta situación y de forma indirecta los que asumen las personas responsables de su cuidado, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado. Por este motivo destacan las bonificaciones que se citan a continuación:

- **Bonificaciones para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad**. Concretamente, el artículo 16 regula una bonificación del 90% sobre la cuota las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas

en situación de discapacidad que se realicen en viviendas y edificios, añadiendo en su apartado 3, que tendrán la consideración de personas en situación de discapacidad, aquellas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y, se equipara a dicho grado de discapacidad a los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez. Asimismo, equipara a las personas en situación de discapacidad, **las personas mayores de setenta años**, cuando las obras afecten a los elementos comunes del edificio que sirvan de paso necesario entre la vivienda y la vía pública, tales como portales, ascensores, rampas o cualquier otro elemento arquitectónico.

6.2.1 Tasas municipales

En la regulación de las **tasas** se van a considerar determinados aspectos vinculados a la capacidad económica de las personas contribuyentes. Son medidas a través de las cuales se puede contribuir a la política de igualdad municipal que promueve el acceso a recursos materiales y económicos de las mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situaciones de desventaja social y riesgo de pobreza. En esta línea el artículo 24.4 del TRLRHL establece que para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas recogen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social y riesgo de pobreza, principalmente mujeres víctimas de violencia de género y personas que formen parte de familias monoparentales. De igual modo a personas demandantes de empleo, a personas con discapacidad y en general a personas con escasez de recursos.

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos

- **Reducciones del 100%** a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y **a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión** acreditada mediante informe de servicios sociales, (artículo 7).

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen

- **Reducciones del 100% de la tarifa** a favor a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad y **a favor de víctimas de violencia de género y a favor de miembros de familias monoparentales**, (artículo 5.2)

- **Bonificación a favor de familias numerosas** afectará, aplicando el enfoque de género, a las familias numerosas monoparentales y con situaciones de discapacidad, (artículo 7.2).

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa

- **Reducción** en un 100 por cien la cuota de la tasa por depósito en el Almacén de Villa de muebles o enseres cuando la tasa recaiga, en calidad de contribuyentes, en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por **desahucio** derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler, (artículo 5.1).

- Reducción en un 100 por cien la tasa a que se refiere el apartado anterior, las personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de **parados, pensionistas, asalariados o autónomos**, cuyos ingresos anuales, incrementados con los de las personas empadronadas en la misma vivienda, no hayan superado las cantidades que resulten de multiplicar el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por los índices y en las condiciones del artículo 5.2.

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal

Es de interés a los efectos que nos ocupan, la reducción del 100% en la cuota a favor de personas contribuyentes beneficiarias del Ingreso Mínimo vital y de la Renta Mínima de inserción de la Comunidad de Madrid. En este sentido, las Estadísticas del Ingreso Mínimo Vital del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones muestran que en 2025, las mujeres representan el 54, 4% de las personas beneficiarias, existiendo una distancia respecto a los hombres de casi 9 puntos.

- El artículo 14 sobre *Reducciones en la cuota a favor de personas en situación de vulnerabilidad económica*, en su apartado 1, establece un derecho a una **reducción del 100 por ciento** en la cuota de la tasa cuando el sujeto pasivo contribuyente sea **beneficiario del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid** siempre que aparezca empadronado en el inmueble para el que pretende que se aplique la citada reducción. Es importante destacar que **en 2026 esta reducción se está aplicando de oficio** por que se han suscrito convenios con las otras administraciones públicas implicadas.

- Los **edificios destinados a viviendas de protección pública** no divididos horizontalmente, de la titularidad del Ayuntamiento de Madrid, de la Comunidad de Madrid podrán disfrutar de una **reducción en la cuota íntegra de la tasa**, cuando se acredite que en las viviendas residen **personas en situación de vulnerabilidad económica**. La reducción será proporcional al número de viviendas en las que, respecto de la totalidad del inmueble, exista alguna **persona perceptora del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción** a la fecha del devengo de la tasa

- En su artículo 13 contempla una **reducción en las cuotas a favor de familias numerosas,** en función del valor catastral del inmueble y de la categoría de la familia numerosa oscilando entre el 30% y el 90% para las de categoría especial y entre el 10% y el 90% para las de categoría general. El Proyecto de nueva Ordenanza aprobado por Acuerdo de Junta de gobierno de 15 de octubre de 2016 no altera sustancialmente este supuesto.

6.2.2 Precios públicos

En la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades y en los Acuerdos Plenarios de Precios Públicos a través de la regulación de reducciones, se incluyen medidas con incidencia en la política municipal igualdad entre mujeres y hombres y que afectan específicamente a mujeres.

Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades

Mediante las reducciones en servicios de apoyo a la conciliación y corresponsabilidad (Centros abiertos) se influirá en situaciones de especial vulnerabilidad que afectan a las mujeres y a sus hijas e hijos y por tanto se pueden paliar **situaciones de riesgo de exclusión social.**

- El Epígrafe I) Prestaciones de Servicios para actividades sociales, culturales, educativas, culturales y de esparcimiento y en el apartado 1) regula **precios por asistencia a talleres y cursos** de gestión municipal.

 Se mantiene la reducción introducida en 2024, desde el 50% al 90% según el grado en favor de las **personas con discapacidad** en las tarifas.

 Se mantiene la reducción del 50 por 100 a favor de los miembros de **familias numerosas** de categoría general y del 90 por 100 a favor de los miembros de familias numerosas de categoría especial.

- Para el 2026 en el apartado 4) en los precios por **Estancia en las Residencias Municipales** "Palacio Valdés" (Tres Cantos) y "Nuestra Señora de la Paloma" (Cercedilla) se incorpora una reducción del 30 por 100, a favor de **familias numerosas** de categoría general, y del 50 por 100, a favor de familias numerosas de categoría especial (letra b) y en una reducción del 50 por 100, favor de las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 50 por 100, y del 90 por 100 a favor de quienes acrediten un grado de **discapacidad** igual o superior al 50 por 100 (letras a,b,c). De la misma forma el apartado 10) Asistencia a cursos en la **Escuela Madrileña de Cerámica de la Moncloa** incluyen la reducción por **discapacidad.**

- En el apartado 5) regula la **prestación de servicios en Centros Abiertos**. En cuanto a este último apartado se establecen precios a) Por la prestación del **servicio de comedor** en centros abiertos especiales y en centros integrados, en días laborables no lectivos, por alumno y día b) Por la prestación de **servicios en centros abiertos en inglés**, en días laborables no lectivos, por alumno y día. Al precio a que se refiere la letra b) de este apartado se le aplicará una reducción del 30%, a favor de **familias numerosas** de categoría general, y del 50%, a favor de familias numerosas de categoría especial, siempre que a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de la correspondiente solicitud se esté en posesión del título de familia numerosa en vigor. Se aplicará **una reducción del 100%** en los precios previstos en las **letras a) y b),** cuando se trate **de alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social, acreditada en un informe de los servicios sociales del Distrito** emitido al efecto para la correspondiente convocatoria.

Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.

Como medida a favor de la igualdad y que atiende específicamente a la **promoción del emprendimiento femenino**, destaca:

- La reducción contemplada en el punto 4 letra b) Se aplicará una **reducción del 20 por 100 en el importe del precio público** cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias de los servicios de apoyo al emprendimiento en los despachos de la red de viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, sean en su **mayoría mujeres**.

Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños

Se incentiva el uso de las instalaciones de deportivas por equipos femeninos y la **promoción del deporte femenino** mediante las siguientes reducciones:

- En la cuota de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará **una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.**
- Asimismo, en la tarifa para la participación en los torneos deportivos municipales se aplica **una reducción del 50% a favor de equipos íntegramente femeninos**.

En los precios por servicios prestados en centros deportivos otras reducciones aplicables a las tarifas del punto 2 promueven además de la práctica deportiva, la calidad de vida, el bienestar y la salud de personas especialmente vulnerables.

- Se regulan **reduccione**s en determinadas tarifas a **personas mayores de 65 años** o titulares de la Tarjeta Madrid mayor, a **personas con discapacidad,** en situación de **desempleo** o **en situación de exclusión**. Mediante las reducciones en la tarjeta deporte en actividades dirigidas se beneficia a personas en riesgo de exclusión social con informe de derivación del centro de servicios sociales. Se contemplan como categorías las **personas perceptoras de RMI** que cuentan con diseño de intervención social, y **mujeres residentes en recursos para víctimas de violencia de género.**

- En este sentido destaca la reducción a familias monoparentales en el Abono Deporte Madrid Familiar (artículo 4, apartado 16), vinculada a los precios públicos de los centros deportivos se mantendrá una **reducción del 30% sobre la tarifa general del Abono Deporte Madrid Familiar, para familias monoparentales** con un solo hijo o hija. Se requieren determinados documentos a aportar para la aplicación de la reducción por familia monoparental. En concreto para la acreditación de **monoparentalidad por violencia de género** se precisa la aportación del *Libro de Familia en donde consten los hijos y sentencia judicial que acredite la condición de víctima de violencia de género del progenitor con el que convive el hijo.*

- A estas reducciones se suma las **bonificaciones a familias numerosas**, articulo 6. El porcentaje de la bonificación se determinará de acuerdo con la categoría de la familia numerosa de categoría general: 50% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan, y de categoría especial: 90% sobre la tarifa general, una vez aplicadas las reducciones que, en su caso, procedan.

Precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid.

La escolaridad gratuita a partir del curso escolar 2019/2020 en todas las Escuelas Infantiles de la Red Municipal contribuye a la conciliación y a la corresponsabilidad para atender a necesidades de cuidados infantiles. Las medidas que facilitan la entrada en las Escuelas Infantiles contribuyen, al menos indirectamente, al acceso y mantenimiento de las mujeres en el empleo, a una distribución más equitativa del trabajo remunerado y no remunerado en los hogares y favorecen a familias con bajos ingresos.

La regulación de los **precios públicos a abonar por la prestación de servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid** en el punto 4 contempla una serie de **reducciones** relevantes para paliar los

efectos de la pobreza femenina en cuanto que mujeres y las familias monoparentales encabezadas por mujeres están sobrerrepresentadas en la población en riesgo de pobreza y exclusión.

⇒ Una **reducción hasta el 100%** de la cuota que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones **de violencia de género,** en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una **extrema vulnerabilidad socioeconómica** y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de **la Renta Mínima de Inserción.**

⇒ Con determinas condiciones se puede **reducir un 50 por 100,** por tiempo determinado, el pago de **la cuota de horario ampliado,** a aquellos alumnos cuyas circunstancias sociofamiliares impliquen una situación de riesgo para la atención y cuidado del menor en el ámbito familiar y precisen el mantenimiento de la escolaridad.

⇒ En casos singulares, y de manera excepcional, previo informe de los servicios sociales municipales, el Área de Gobierno competente en la materia podrá acordar **la exención total de dicha cuota de horario ampliado**, cuando se acredite alguna de las siguientes circunstancias: a) Que se trate de menores en situación de extrema vulnerabilidad. b) Que se trate de familias incursas en **procesos de intervención social**. c) Que se trate de **menores víctimas de violencia de género.** d) Otros supuestos análogos en los que, con carácter excepcional, sea apreciada la situación de necesidad del menor por los servicios competentes.

6.3 Esquema resumen

En la esfera de aplicación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos y de las Ordenanzas de precios públicos pueden identificarse diferentes situaciones de partida de mujeres y de hombres principalmente en la realidad socioeconómica que pueden generar además de rentas insuficientes para afrontar todo tipo de gastos, itinerarios de pobreza y exclusión social.

El empleo es principal fuente de ingresos de las personas, de salarios y de prestaciones contributivas, de mayor cuantía que las prestaciones de carácter asistencial. Es en el mercado laboral donde se identifican más explícitamente las desigualdades entre mujeres y hombres. El acceso al empleo y la permanencia en mismo, así como las condiciones laborales influyen significativamente en la autonomía económica de las mujeres exponiéndolas a un mayor riesgo de pobreza y exclusión social. Un ejemplo claro de ello son los hogares monoparentales sustentados por mujeres, que representan uno de los sectores de población en los que pobreza, tanto femenina como infantil, tiene una mayor prevalencia.

Para analizar la incorporación de la perspectiva de género en esta normativa y su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres se tomarán en consideración circunstancias socioeconómicas y situaciones personales de contribuyentes y personas obligadas al pago en supuestos de no sujeción, exenciones, bonificaciones y reducciones.

En las tablas que se incluyen a continuación destacamos de forma resumida cómo la política municipal de ingresos contribuye a la igualdad entre mujeres y hombres mediante la inclusión de medidas en las Ordenanzas Fiscales que tienen en cuenta, directa o indirectamente, capacidad económica y otras circunstancias de sujetos pasivos de impuestos y tasas municipales y de personas obligadas al pago de precios públicos.

Tabla 13: Impuestos

IMPUESTOS	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI),	Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)
MEDIDAS DE IGUALDAD	Bonificación en la cuota íntegra a sujetos pasivos que ostenten la condición de titular de **familia numerosa**, en función del **valor catastral** de su vivienda habitual.	Bonificación por **inicio de actividad**	No sujeción en beneficio de hijas o hijos menores de edad, o de personas con discapacidad sujetas a patria potestad, tutela o con medidas de apoyo, de las mujeres por **violencia contra la mujer**	Bonificaciones por **construcciones, instalaciones u obras de especial interés o utilidad municipal**.	Exención para personas con **discapacidad.**
	Bonificación para las **viviendas de protección oficial y equiparables**,	Bonificación por **creación de empleo.**	Bonificaciones **a familiares** en función del valor catastral del suelo.	Bonificaciones a **viviendas de protección oficial**	
		Bonificación por **Plan de transporte**		**Bonificaciones** para el facilitar el acceso y habitabilidad de las personas en situación de **discapacidad.**	
		Bonificación para Cooperativas			
RECOMENDACIONES	⬇	⬇	⬇	⬇	⬇
	Disponer de herramientas de recogida de información que facilitarán el cálculo de las familias numerosas monoparentales bonificadas, y de mujeres responsables de las familias monoparentales titulares de VPO.	Disponer de herramientas de recogida de información que facilitarán cuantificar empresas promovidas por mujeres	Disponer de herramientas de recogida de información desagregada por sexo y edad de las personas solicitantes de las bonificaciones y de las personas beneficiadas Cuantificar las transmisiones de bienes inmuebles que traigan causa de fallecimientos por violencia contra las mujeres.	Disponer de herramientas de recogida de información que permitieran desagregar por sexo el número de personas con discapacidad acreditada que resultan beneficiadas por estas bonificaciones	

Tabla 14: Tasas

TASAS	Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos	Tasa por Derechos de Examen	Tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el almacén de Villa	Tasa por Prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal
MEDIDAS DE IGUALDAD	Reducciones del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con **discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales** en situación de exclusión	Reducciones del 100% a favor de **demandantes de empleo, personas con discapacidad y a favor de víctimas de violencia de género** y a favor de miembros de **familias monoparentales**,	Reducción en 100% cuando la tasa recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por **desahucio** derivado del impago de las cantidades debidas en concepto de hipoteca o alquiler,	**Reducción del 100 por ciento** en la cuota de la tasa cuando el sujeto pasivo contribuyente sea **beneficiario del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid**
		Bonificación a favor de **familias numerosas**	Reducción en un 100% A personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o autónomos, cuyos ingresos anuales, no hayan superado las cantidades establecidas.	Reducción en las cuotas a favor de **familias numerosas**
RECOMENDACIONES	Disponer de herramientas de recogida de información para identificar familias monoparentales beneficiadas, especialmente las encabezadas por mujeres, e igualmente recoger datos cuantitativos de mujeres víctimas de violencia de género beneficiarias	Disponer de herramientas de recogida de información que faciliten la desagregación por sexo de las personas beneficiarias		Disponer de herramientas de recogida de información para identificar beneficiarias por sexo y familias numerosas monoparentales, por ejemplo, por fallecimiento de uno de los cónyuges.

Tabla 15: Precios Públicos

PRECIOS PÚBLICOS	Precios Públicos por la prestación de Servicios o la realización de Actividades	Precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas.	Precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños	Precios públicos servicios en Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid
MEDIDAS DE IGUALDAD	Reducción del 100% en Centros Abiertos cuando se trate de **alumnado en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social,**	Reducción del 20% cuando las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarias sean en su mayoría **mujeres.**	Reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres. En inscripción en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera se aplicará	Reducción hasta el 100% de la cuota por horario ampliado, en situaciones de **violencia de género, en casos de urgencia social, y familias perceptoras RMI**
	Reducciones del 50% y 90%, exclusivamente, a favor de los miembros de **familias numerosa** de categoría general y categoría especial respectivamente.		Reducción del 50% a favor de **equipos íntegramente femeninos,** para participación en torneos deportivos municipales	Exención total horario ampliado, cuando se acredite menores en situación de **extrema vulnerabilidad,** familias incursas en procesos de intervención social, de **menores víctimas de violencia de género**, supuestos análogos, de **situación de necesidad del menor**
	Reducción desde el 50% al 90% según el grado en favor de las personas con **discapacidad** en las tarifas. Talleres y cursos de gestión municipal.		Reducción a **familias monoparentales** en el Abono Deporte,	
	Reducción del 50%, y del 90% según grado de **discapacidad.** Residencias Municipales y Escuela de Cerámica.		Bonificaciones a **familias numerosas.**	
RECOMENDACIONES	Teniendo en cuenta la mayor representación de las mujeres con menores a cargo en situaciones de riesgo, disponer de herramientas de recogida de información sobre el tipo de familias beneficiarias y, en su caso, identificar situaciones de violencia de género. Disponer de datos desagregados por sexo de personas con discapacidad acreditada.	Disponer de instrumentos de recogida de información para cuantificar empresas promovidas por mujeres y que faciliten la explotación de datos para medir su posible variación.	Disponer de instrumentos de recogida de información de estas reducciones y bonificaciones para el cómputo de, al menos, familias monoparentales y de equipos femeninos beneficiados. Utilizar los datos de la Dirección General de Deportes desagregados por sexo. Estos instrumentos podrían permitir la explotación de datos para medir su variación.	La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, competente en materia de prestaciones de Servicios sociales, dispone de información cuantitativa por sexo de titulares y responsables de familias en intervención social que han accedido a la reducción. Disponer de esta información sería de interés para identificar familias monoparentales, igualmente cuantificar alumnado beneficiado por situaciones de violencia de género.

Para concluir y a modo de recomendación sigue siendo una necesidad para poder avanzar en el análisis de impacto de género y de contribución al principio de igualdad de mujeres y hombres de los ingresos tributarios y por precios públicos disponer de información sobre las situaciones en que las personas contribuyentes pueden ser beneficiadas por medidas como exenciones, bonificaciones y reducciones contempladas en la normativa de impuestos, tasas y precios públicos.

Además en la medida en que se pudiera individualizar la persona obligada al pago y beneficiada por estas medidas se facilitaría la explotación de datos desagregados por sexo y la distinción de diferentes categorías o tipos de familias bonificadas cuestiones necesarias para la realización un diagnóstico inicial de cómo la regulación de los ingresos puede afectar de forma diferente a mujeres y a hombres, y para avanzar en la adopción de actuaciones que mejoren su impacto en las desigualdades socioeconómicas detectadas.

7 Conclusiones y propuestas de mejora

7.1 Conclusiones

Desde la incorporación sistemática de la perspectiva de género al proceso presupuestario municipal en 2017, el Ayuntamiento de Madrid presenta en 2027 el décimo Informe de Impacto de Género de su presupuesto. A lo largo de esta década se ha consolidado progresivamente una metodología común de análisis que ha permitido integrar la evaluación de impacto de género en la práctica totalidad de los órganos municipales, reforzando la calidad técnica del proceso y su capacidad para orientar la planificación presupuestaria hacia la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este recorrido ha supuesto, en primer lugar, la consolidación de una cultura organizativa compartida en torno a la incorporación del principio de igualdad en el presupuesto, con una participación cada vez más amplia y homogénea de los centros gestores. En segundo lugar, ha permitido perfeccionar los instrumentos metodológicos empleados para la identificación, clasificación y seguimiento de los programas presupuestarios, dotando de mayor solidez y consistencia a los resultados obtenidos. Finalmente, ha favorecido una integración progresiva del principio de igualdad en la acción municipal, facilitando una mejor identificación de las actuaciones que contribuyen al avance de los objetivos de igualdad.

Los resultados obtenidos en el ejercicio 2027 confirman esta evolución y muestran el grado de madurez alcanzado por el sistema de presupuestación con perspectiva de género del Ayuntamiento de Madrid. Las conclusiones que se exponen a continuación permiten valorar la incidencia de género del presupuesto municipal a partir de la información aportada por los programas presupuestarios analizados, así como identificar las principales tendencias observadas en relación con los objetivos estratégicos de igualdad.

⇒ **El 85,7% de un total de 489 programas presupuestarios acompañan memoria de impacto de género (MIG)**, lo que supone un incremento de 1,4 puntos porcentuales respecto a 2026. Estos programas representan el 78,2% del presupuesto total, 0,3 puntos más que en el ejercicio anterior, y cuentan con una dotación de 5.469.205.215 euros, cerca de 275 millones más que en 2026.

⇒ **Las áreas de gobierno** han elaborado memorias de impacto de género en el 70,5% de sus 132 programas, frente a los distritos, donde alcanzan el 90,9% de sus 343 programas, y los organismos autónomos, donde todos los programas analizados (14) acompañan MIG. Asimismo, las siete sociedades mercantiles y entes dependientes han analizado el impacto de género de su presupuesto para 2027.

⇒ **El análisis de las 419 memorias de impacto de género de 2027** permite extraer las siguientes conclusiones respecto a la calidad de su elaboración:

- **El 37,2% de las memorias sigue las instrucciones establecidas y el 14,6% mejora respecto al ejercicio anterior.**
- **La mayor parte de las memorias incorpora las metodologías de análisis previstas:** el 94,3% utiliza el modelo 3R para valorar la incidencia de los programas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y el 84,5% aplica el modelo 3L para identificar su contribución a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

- **Sigue siendo necesario reforzar la incorporación de indicadores de género**, imprescindibles para valorar los avances en la reducción de las brechas entre mujeres y hombres y, por tanto, el impacto de género de los programas. Aunque el 58,5% de las MIG incluye indicadores desagregados por sexo, solo el 28,2% incorpora indicadores de género específicos.

- **Solo el 14,1% de las memorias incluyen una cuantía económica específica** destinada a actividades de igualdad.

- **El análisis cruzado de las MIG y las fichas presupuestarias muestra una mejora de la coherencia entre ambos instrumentos.** Aumenta la proporción de programas que trasladan a sus memorias los objetivos, actividades e indicadores desagregados incluidos en sus fichas y disminuye la de aquellos que, aun disponiendo de estos elementos, no los incorporan. No obstante, persiste un margen de mejora, especialmente en el aprovechamiento de los indicadores desagregados por sexo.

⇒ **El 84,5% de los programas con MIG incide en la transformación de roles y estereotipos de género (R1).** De forma específica, el 75,2% lo hace mediante el uso y revisión de un lenguaje visual o escrito inclusivo y el 58,5% mediante actuaciones coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo.

⇒ **El 84,5% de los programas con MIG contribuye a reducir la desigualdad en el acceso, control y distribución de los recursos (R2)**, bien mediante cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública (58,5%), a través de subvenciones que incorporan criterios de igualdad o se dirigen específicamente a mujeres (10,5%), o mediante programas, servicios o recursos específicos (61,6%).

⇒ **El 65,2% de los programas con MIG incorpora actuaciones para fomentar la participación de las mujeres en distintos ámbitos o sectores (R3)**, principalmente en los ámbitos sociocultural y deportivo (43,4%) y, en menor medida, en los ámbitos político y económico (12,2% en ambos casos).

⇒ **Cada vez más programas presupuestarios inciden simultáneamente en los tres mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R).** En 2027 lo hacen 243 programas, que representan el 58,0% de los programas con MIG.

⇒ **El 65,2% de los programas con MIG contribuye a la erradicación de la violencia machista (L1)**, principalmente mediante acciones de sensibilización, información y formación (48,7%). También se incluyen actuaciones de detección y coordinación (15,3%), mejoras en la seguridad de la ciudad, el urbanismo, las infraestructuras y la movilidad (14,6%), atención a víctimas o familiares (8,1%) y reparación (2,6%).

⇒ **El 64,4% de los programas con MIG señala incidencia en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2)**, mediante actuaciones de conciliación y corresponsabilidad (48,9%), de promoción de la autonomía económica de las mujeres (42,2%) y de dignificación del sector de los cuidados (7,9%).

⇒ **El 63,2% de los programas con MIG contribuye a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3)**, mediante actuaciones orientadas a reducir la segregación horizontal y promover su presencia en ámbitos en los que están infrarrepresentadas (37,5%),

así como medidas para combatir la segregación vertical y favorecer su participación en los espacios de toma de decisiones (23,9%).

⇒ **El 43,2% de los programas con MIG contribuye simultáneamente a las tres líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L)**, lo que supone 181 programas y confirma la tendencia creciente observada en los últimos ejercicios.

⇒ **El análisis de impacto de género por capítulos de gasto permite destacar, asimismo, las siguientes conclusiones:**

- **Capítulo 1:** el 29,8% de los programas presupuestarios con MIG identifica las actuaciones previstas para desarrollar las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, tres puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior. Estas actuaciones contribuyen al abordaje de las brechas de género detectadas en la plantilla municipal, aunque persiste margen de mejora en su integración, visibilización y seguimiento.

- **Capítulos 2 y 6:** el 58,5% de los programas con MIG señala que incorporará cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública, como criterios de adjudicación o condiciones especiales de ejecución. Estos programas representan el 76,5% del presupuesto del capítulo 2 y el 41,8% del capítulo 6, por lo que mantienen un elevado potencial de impacto positivo en la distribución y el acceso a los recursos.

- **Capítulos 4 y 7:** 44 de los 419 programas con MIG (10,5%) inciden en el acceso, control y distribución de los recursos a través de subvenciones. De ellos, 40 incorporan criterios de igualdad, uno incluye subvenciones específicas para mujeres y tres combinan ambas modalidades.

⇒ **Respecto a los ingresos,** se mantiene el análisis de la contribución a la igualdad de las medidas incluidas en las ordenanzas fiscales y en la regulación de los precios públicos. Los beneficios fiscales y reducciones analizados atienden, entre otras, a situaciones de vulnerabilidad económica, violencia de género, discapacidad, monoparentalidad y familias numerosas, y favorecen el acceso de las mujeres al empleo, la actividad económica, los servicios de cuidados y la práctica deportiva. No obstante, sigue siendo necesario disponer de información suficiente y, cuando sea posible, desagregada por sexo para precisar su impacto.

⇒ **Por último, el análisis de la ejecución presupuestaria de 2025** muestra que los 422 programas con memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad alcanzaron un grado medio de ejecución del 89,5%. Los programas que señalaron su incidencia conforme a los modelos 3R y 3L ejecutaron, en promedio, cerca del 90% de su crédito definitivo, lo que permite considerar que el elevado nivel de ejecución habría favorecido el cumplimiento de los objetivos y medidas de igualdad previstos.

7.2 Propuestas de mejora

Se identifican a continuación propuestas orientadas a mejorar la elaboración de las memorias de impacto de género por parte de los órganos gestores y a potenciar el impacto positivo de género de los programas presupuestarios de gasto e ingreso que materializan las políticas municipales:

⇒ **Ampliar el número de memorias de impacto de género hasta alcanzar la totalidad de los programas presupuestarios.**

Aunque el 85,7 % de los programas presupuestarios incorpora ya una memoria de impacto de género, resulta necesario continuar avanzando hasta alcanzar la cobertura total de los programas presupuestarios municipales, mostrando así la capacidad de transformación del conjunto de las políticas municipales para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

⇒ **Continuar avanzando en la calidad de las memorias de impacto de género.**

Aunque en los últimos años se ha avanzado en la calidad de las memorias de impacto de género, los resultados de 2027 muestran la necesidad de seguir mejorando determinados elementos para alcanzar su principal finalidad: que sirvan como instrumento para revisar y orientar los programas presupuestarios desde el enfoque de género.

En particular, resulta necesario avanzar en una mayor integración entre el diagnóstico de las desigualdades de género detectadas, los objetivos perseguidos, las actuaciones previstas y los indicadores de seguimiento, de forma que las memorias permitan identificar con mayor claridad la contribución de cada programa presupuestario a la reducción de las brechas de género y al cumplimiento de los objetivos de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Para ello, se considera conveniente mantener y reforzar las actuaciones de formación, asistencia técnica y elaboración de materiales de apoyo dirigidas a los órganos gestores, así como continuar impulsando el acompañamiento especializado de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género durante el proceso de elaboración presupuestaria. En este contexto, la Red de Referentes de Igualdad puesta en marcha en 2026 constituye una oportunidad para consolidar y extender de forma progresiva la incorporación de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria municipal.

⇒ **Centrar los esfuerzos en los elementos que presentan mayor margen de mejora.**

Los resultados del análisis de las memorias de impacto de género correspondientes a 2027 ponen de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en la incorporación de diagnósticos de desigualdad e indicadores de género en los programas presupuestarios. Ambos elementos constituyen aspectos esenciales para integrar de forma efectiva la perspectiva de género en el ciclo presupuestario, ya que permiten identificar las principales brechas existentes entre mujeres y hombres, orientar las actuaciones públicas hacia su reducción y evaluar posteriormente los resultados alcanzados.

Para ello, resulta necesario potenciar el uso de la información estadística disponible sobre la situación de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de intervención municipal, facilitando que los órganos gestores incorporen diagnósticos más precisos y directamente vinculados a los objetivos y actuaciones de sus programas. Asimismo, debe continuarse avanzando en la definición de indicadores de género que permitan medir los efectos de las políticas públicas sobre la igualdad entre mujeres y hombres, favoreciendo una evaluación más rigurosa de los resultados obtenidos.

Con este fin, conviene reforzar las acciones de formación, asesoramiento y difusión de herramientas metodológicas, así como promover la utilización del Sistema de Indicadores de Género del Ayuntamiento de Madrid y de otras fuentes de información disponibles. Del mismo modo, sería recomendable avanzar progresivamente en la definición de indicadores comunes

para programas de naturaleza similar, lo que permitiría mejorar la comparabilidad de los resultados y el seguimiento de las políticas municipales de igualdad en el conjunto de la organización.

⇒ **Adaptar la aplicación corporativa de gestión presupuestaria para incorporar el análisis de impacto de género.**

Desde 2017, las normas de elaboración del presupuesto municipal exigen la incorporación de una memoria de impacto de género para cada programa presupuestario. No obstante, esta información continúa gestionándose de forma separada de las fichas presupuestarias y del resto de la documentación económica de los órganos gestores. En 2027 se han elaborado 419 memorias de impacto de género, que constituyen la base del análisis realizado en el presente informe.

En este contexto, resulta conveniente dar continuidad a los trabajos iniciados para incorporar al futuro sistema corporativo de elaboración y seguimiento presupuestario la información contenida en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad. Esta integración facilitaría la cumplimentación y el seguimiento por parte de los órganos gestores, mejoraría la coordinación con la información presupuestaria y permitiría disponer de un análisis más sistemático, homogéneo y riguroso del impacto de género del presupuesto municipal.

⇒ **Avanzar en la difusión y accesibilidad de los resultados del Informe de Impacto de Género.**

Con el objetivo de reforzar la transparencia y facilitar el acceso a la información, resulta conveniente seguir explorando fórmulas que permitan difundir de manera más accesible los principales resultados del Informe de Impacto de Género. Entre las posibles alternativas, las herramientas de visualización de datos, como Power BI, podrían facilitar la consulta de la información por parte de la ciudadanía y favorecer una mejor comprensión de la contribución del presupuesto municipal al avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

⇒ **Impulsar la transferencia de conocimiento y el intercambio de buenas prácticas en materia de presupuestación con enfoque de género.**

Se propone continuar difundiendo los resultados del Informe de Impacto de Género y la metodología de análisis utilizada por el Ayuntamiento de Madrid, fomentando su presentación en foros institucionales, técnicos y académicos. Esta actuación permitirá compartir experiencias, generar espacios de aprendizaje entre administraciones y entidades especializadas y contribuir al avance de las metodologías de presupuestación con enfoque de género, reforzando el papel de Madrid como referente en esta materia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

MEMORIAS POR PROGRAMA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	**912.16**	**PRESIDENCIA DEL PLENO**
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

Siguiendo la línea de años anteriores, en el ejercicio de las competencias de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se va a cuidar de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	**912.30**	**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

En la Secretaría General del Pleno, durante este ejercicio se continuará con la utilización de un lenguaje no sexista, facilitándose el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2027, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	**912.40**	**GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

En el Programa 912.40 "Grupos Políticos" durante el ejercicio 2027, se prevé la utilización de un lenguaje no sexista, llegándose a facilitar, si fuera necesario, la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el programa 912.40 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2027, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto:" En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**920.12**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC**
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

El principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

En lo que se refiere al marco normativo, desde la SGT se tiene siempre presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en materia de contratación y la inclusión del enfoque de género en subvenciones municipales, concedidas desde esta SGT.

Por otro lado, se sigue haciendo hincapié en el correcto uso del lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos redactados por parte de las distintas unidades administrativas.

Esta unidad no realiza intervenciones directas hacia la población, pero gestiona contratos relacionados con servicios vinculados a aquella como son la seguridad, limpieza y mantenimiento de edificios municipales. Esto permite incidir, aunque sea indirectamente, en aspectos tan importantes como la conciliación entre la vida laboral y familiar, el acceso de las mujeres al empleo y la reducción de la segregación laboral por género. En este contexto, se mantienen los dos objetivos estratégicos, definidos en ejercicios anteriores e incorporados a sus Presupuestos La inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Con este objetivo, se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la recopilación de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar su impacto sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de hombres y mujeres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimientos a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad."

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**920.12**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC**
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del impacto de género. Para este Presupuesto de 2027se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de dichas actividades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**922.07**	**RELACIONES INTERNACIONALES**
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

1.- DIAGNÓSTICO.

El programa 922.07 "Relaciones Internacionales" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competenciales que tiene asignadas.

La finalidad del mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se hace referencia, es impulsar, dirigir y coordinar la acción internacional del Ayuntamiento de Madrid asegurando la presencia de nuestra ciudad, en el mundo. Persigue, por tanto, incidir de manera directa en la mejora de la relación de la ciudad de Madrid y de España en su conjunto, con otras regiones o ciudades del planeta a través de la diplomacia pública y la colaboración público-privada, fortaleciendo la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y potenciando las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales. Todo ello, supone un impacto positivo para nuestra ciudad y para la imagen del Ayuntamiento de Madrid en materia de atracción de inversiones y presencia institucional (objetivos 1 y 2 del proyecto de presupuesto para 2026).

El trabajo que se realiza con las redes y organismos internacionales incorporan como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo ODS 5 se fija el objetivo de Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas en el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles y en el ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos. Los ODS están muy presentes en la actividad que el Ayuntamiento realiza en el marco de diversas redes internacionales como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Metrópolis o Eurocities.

Estos objetivos globales están incluidos en actividades y convenios de la Dirección General de Relaciones Internacionales, que pretende sustituir el modelo municipal de relaciones internacionales basado en subvenciones a Agencias de Naciones Unidas por la participación más activa de las Áreas de gobierno en actividades organizadas por el propio ayuntamiento y sus contrapartes internacionales. Así mismo, se pretende incrementar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito europeo, iberoamericano y global.

2.- MARCO NORMATIVO.

El mandato legal en el que se asientan las medidas propuestas lo integra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Se ha tenido en cuenta de manera especial, el Anexo XI sobre Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, de las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2026.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, que se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta ley en su artículo 11 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, vigente mientras el Ayuntamiento de Madrid avanza en la elaboración de la nueva Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028,
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**922.07**	**RELACIONES INTERNACIONALES**
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y de Hombres en la Vida Local de mayo 2006
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

3.- METODOLOGÍA.

La promoción por tanto de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia la mujer está en la base de las actuaciones que se ponen en marcha desde la Dirección General de Relaciones Internacionales. En concreto a través de tres objetivos, en cuanto a los objetivos presupuestarios del proyecto de presupuestos de 2026 en primer lugar el objetivo 3 referente a la contratación pública, incorporando clausulas sociales de igualdad de género, en segundo lugar el objetivo 4 del proyecto sobre promoción del uso de lenguaje no sexista y por último se persigue como objetivo de igualdad el que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de este programa asciende en el capítulo 2 a 348.000 euros. En este, las cuestiones relativas al enfoque de género se encuentran integradas en los pliegos de los contratos que se tramitan desde este programa, en las respectivas cláusulas sociales y en las medidas de especial ejecución, teniendo las empresas adjudicatarias que entregar a su finalización un informe de impacto de género.
Respecto al capítulo 4, el crédito previsto asciende a 2.465.500 euros. En éste los objetivos de igualdad de este programa se desarrollan principalmente a través de la participación en entidades o redes a las que se abona una cuota, que incluyen la perspectiva de género entre sus objetivos, así como de proyectos financiados mediante subvenciones nominativas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se ejecutarán a lo largo de 2026 y que inciden en la promoción de la igualdad de género.
Por tanto y en relación con la metodología 3R, se indica que las mencionadas actuaciones desarrolladas dentro de cada capítulo presupuestario de este programa puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

Por último, hay que reseñar que buena parte de las actividades con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política de igualdad se realizan por parte de terceros, mediante la financiación del Ayuntamiento de Madrid

R1 Roles y estereotipos.

R.1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 2.813.500 euros. La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje
Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la subdirección general de internacionalización adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

R.1.2. Formativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**922.07**	**RELACIONES INTERNACIONALES**
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros. Las acciones formativas relativas a la eliminación de roles y estereotipos de género pueden estar presentes en los proyectos subvencionados.
Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje.
Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la Dirección General de Relaciones Internacionales adaptándolos a un lenguaje inclusivo.
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R.2. Recursos

R2.2. Subvenciones
Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros, subvenciones nominativas con actividades para eliminar brechas de genero
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R3 Representación
R.3.1. Fomento participación en distintos ámbitos.

Capítulo 4, crédito previsto 1.859.00.000 euros, subvenciones nominativas con actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos ámbitos facilitando su empoderamiento
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (no aplica)

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad no aplica

L.2.1. corresponsabilidad en la conciliación.

Capítulo 2. Crédito previsto 12.000 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria realizará durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 5 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Objetivo 3 del proyecto referente a la contratación pública, incorporando clausulas sociales de igualdad de género.
Indicador: contratos donde se incluyen la cláusula de igualdad.

L.2.3. Autonomía económica de las mujeres. (No aplica)

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (No aplica)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**924.02**	**REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA**
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

Las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, y en las que se pretende incidir en 2027 desde el programa presupuestario 924.02 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial", se fundamentan, entre otros, en el siguiente marco normativo vigente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En este sentido, las competencias asignadas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía en la cual se encuadra, se pueden resumir en tres grandes grupos:

1º.- Proyectos estratégicos o de elevado impacto para la ciudad en términos sociales, económicos o de sostenibilidad, participación empresarial y promoción de la identidad cualitativa y diferencial de Madrid.
2º.- Mediación administrativa en el ámbito municipal como forma voluntaria de resolución de conflictos entre la Administración y los ciudadanos.
3º.- Relaciones del Ayuntamiento de Madrid con otras instituciones y administraciones públicas, y actuaciones relativas al protocolo municipal.

En términos de igualdad de género y dentro del Objetivo 01.- Impulsar iniciativas de colaboración público-privada, proyectos estratégicos o de elevado impacto y al sector audiovisual, desde la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos se ha incluido el indicador 06 "Beneficiarios en pública concurrencia dirigida al sector audiovisual con puntuación en criterios de igualdad de género". En 2027 se prevé alcanzar un valor del 50 por ciento en dicho indicador, con los siguientes créditos iniciales recogidos en el subconcepto 479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas":

- 2.000.000 euros en producción de largometrajes vinculados a Madrid.
- 1.000.000 euros en promoción y distribución nacional e internacional de largometrajes vinculados a la ciudad.

En este sentido, en el ámbito audiovisual, y según el último informe de la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales - CIMA, el 38 por ciento de los puestos de responsabilidad están ocupados por mujeres, mientras que el 62 por ciento restante lo están por hombres.

Mediante los criterios de valoración de las convocatorias antes señaladas se tratará de favorecer la igualdad de género, impulsando la presencia de mujeres en funciones de responsabilidad en el ámbito audiovisual.

Dichas actuaciones tratarán de incidir positivamente en los ámbitos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, subámbito de subvenciones) y R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, subámbito de participación económica).

Y, por otro lado, tratarán de contribuir a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, subámbito de autonomía económica de las mujeres) y L3 (fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, subámbito de participación en los espacios de toma de decisiones).

Asimismo, y dentro del Objetivo 03.- Oficina de Mediación para la resolución de conflictos entre la Administración y los ciudadanos y de estos entre sí en competencias municipales, desde la Oficina de Mediación -también dependiente de la Dirección General- se ha incorporado el indicador 10 "Número de campañas de comunicación de la Oficina de Mediación que emplean lenguaje inclusivo", con un valor previsto de 1 en 2027, destinando 160.500 euros desde el subconcepto 226.02 "Publicidad y propaganda".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**924.02**	**REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA**
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

Dicha actuación tratará de repercutir en el ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género R1 (modificación de roles y estereotipos, subámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas).

Y, por otro lado, buscará contribuir a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1 (erradicación de las violencias machistas, subámbito de actuaciones de sensibilización, información y formación).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
Programa:	**922.22**	**OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**
Responsable:	DIRECTOR/A OFI. MUNI. CONTRA.FRAUDE Y.CORRUP.	

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD**
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía.

No obstante, en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 29 de junio de 2023, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en los presupuestos de 2025 y 2026 se estableció como objetivo la revisión de los expedientes de contratación para que se incluyan las cláusulas sociales obligatorias, habiéndose previsto revisar el 100 por 100 de estos expedientes para garantizar que en los mismos se incluyan las cláusulas sociales de igualdad.

En el Presupuesto 2027 se mantiene el mismo objetivo e indicador.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2027 se ha incluido al igual que en ejercicios anteriores "la Promoción del uso no sexista del lenguaje".

En el Presupuesto del año 2027 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Este objetivo tiene incidencia sobre la R1- Roles y estereotipos, mediante el establecimiento de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Para su consecución se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2027, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo.

Por último, en el Presupuesto 2027 se ha mantenido el objetivo "incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del área de gobierno". Las actividades que se realizarán para la ejecución de este objetivo son; mantenimiento de las estructuras estables de igualdad y transversalidad, explotación de datos desagregados por sexo para la elaboración de las memorias de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad del programa presupuestario de la Secretaría General Técnica, revisión de las memorias de impacto de género y cumplimiento de objetivos de igualdad de los órganos gestores del área de gobierno, participación en las comisiones de igualdad.

Respecto a los créditos del Presupuesto destinados a la ejecución de todos estos objetivos debe indicarse que son los correspondientes al Capítulo 1 del programa 130.00.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO 2027

El principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, recogido en el artículo 14 de la Constitución Española y desarrollado por el artículo 9.2, constituye el fundamento de la incorporación transversal de la perspectiva de género en la actuación pública. En este marco, la Ley Orgánica 3/2007 establece la integración del principio de igualdad en el conjunto de las políticas públicas, atribuyendo a las Administraciones la adopción de medidas para corregir desigualdades estructurales.

En aplicación de este mandato, el Ayuntamiento de Madrid incorpora de forma sistemática el enfoque de género en el ciclo presupuestario —elaboración, ejecución y evaluación—, configurando el presupuesto como instrumento de planificación estratégica y transformación social. El análisis de impacto de género se materializa en el Informe anual, elaborado a partir de las memorias de impacto de los programas, y se apoya en la metodología 3R#3L, que articula el análisis en torno a roles (R1), recursos (R2) y representación (R3), en conexión con las líneas estratégicas de igualdad municipal.

La presente memoria del programa 130.01 CIFSE se integra en este marco. En este contexto, y en relación con las brechas de género, se ha procedido a la reformulación de la ficha de objetivos, actuaciones e indicadores, reforzando la integración de la perspectiva de género a partir de las desigualdades detectadas. Este proceso se enmarca en un ciclo iterativo de mejora basado en la evaluación ex ante (MIG) y ex post (MCOI), incorporando especialmente la evidencia derivada de la MCOI 2025.

El CIFSE desarrolla su actividad en el ámbito de la formación de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad, sectores estructuralmente masculinizados, lo que se traduce en una infrarepresentación femenina tanto en el alumnado como en el personal docente, configurando una brecha en términos de representación.

La evidencia empírica procedente de la MCOI 2025 confirma que estas desigualdades responden a factores estructurales y se manifiestan en varias dimensiones interrelacionadas: la segregación horizontal, que concentra a mujeres y hombres en diferentes ámbitos formativos; la segregación vertical, que limita la participación femenina en formación vinculada a mandos y especialización; los sesgos en contenidos y metodologías, con riesgo de reproducción de estereotipos; y las condiciones de acceso y participación, condicionadas por la organización del trabajo y factores sociales, como la desigual distribución de los cuidados.

En el ámbito específico del programa, estas brechas se ven reforzadas por las características organizativas de los cuerpos destinatarios. Así, en 2025, el 63% del personal docente son hombres y concentran el 68% de las horas formativas, lo que intensifica la brecha de representación (R3). Asimismo, en la formación obligatoria, la participación femenina se sitúa en el 12%, en gran parte condicionada por la composición de las plantillas, lo que pone de manifiesto una limitación estructural en el acceso a los recursos formativos.

En relación con el acceso a la formación, el diseño del programa presenta restricciones que reducen la capacidad de intervención: la formación obligatoria depende de la estructura de los cuerpos, mientras que en la formación voluntaria la demanda inferior a la oferta limita la adopción de medidas correctoras. A ello se añade la insuficiente disponibilidad de datos desagregados en determinadas tipologías formativas, lo que dificulta una evaluación completa del impacto de género.

Estas limitaciones inciden especialmente en la participación en formación especializada y vinculada a la promoción interna, donde la menor presencia de mujeres en determinados colectivos se traduce en una menor participación en acciones estratégicas, reforzando procesos de segregación horizontal y vertical y condicionando el acceso a puestos de responsabilidad.

Por último, en relación con los contenidos formativos, se identifica la necesidad de revisar materiales, incorporar lenguaje inclusivo y adaptar los enfoques pedagógicos, con el fin de evitar la reproducción de estereotipos de género en la programación formativa.

El programa se desarrolla en un marco normativo de referencia que integra disposiciones generales y sectoriales en materia de igualdad. En particular, los Códigos Electrónicos de Igualdad de Género y de Violencia de Género (BOE) incluyen normativa aplicable al empleo público, a la actuación de los cuerpos de seguridad y a la formación de profesionales, ámbitos directamente vinculados a las competencias del CIFSE. Este marco se completa con la Carta Europea para la Igualdad, las Directrices

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

municipales de transversalidad, el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la normativa sobre cláusulas sociales.

Desde la perspectiva sectorial, el programa se alinea con el Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, que incorporan el principio de igualdad en el acceso, la formación y la carrera profesional.

En su conjunto, este marco normativo orienta el ejercicio de las competencias del CIFSE y fundamenta la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores del programa para 2027, configurados como instrumentos para la aplicación efectiva del principio de igualdad y la mejora continua de su impacto en el ciclo presupuestario.

En el Plan Anual de Formación de 2027 se ha reflejado la cuantificación de los gastos previstos en las acciones formativas que lo conforman, y está sujeto a aprobación por el Consejo Rector del CIFSE en la sesión ordinaria que se suele celebrar en el mes de diciembre, estando previsto que entre sus objetivos siga recogiéndose el relacionado con la integración del enfoque de género.

El programa 130.01 CIFSE integra la perspectiva de género en los objetivos definidos para 2027 tanto de forma explícita como implícita, configurándolos como instrumentos orientados a la corrección de las brechas identificadas en el diagnóstico. Para el ejercicio presupuestario 2027, en el referido Programa se han reformulado y mejorado tanto los objetivos como las actividades e indicadores recogidos respecto de los presupuestos de años anteriores.

Así de forma explícita, el programa incorpora objetivos directamente vinculados a la integración del enfoque de género en la actividad formativa y en la gestión del Centro:

· El objetivo 2 «Coordinación y ejecución de acciones formativas con enfoque de género dentro del Plan de Estudios 2027», orientado a reforzar la capacitación del personal de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad en materia de igualdad, incidiendo especialmente en la dimensión de roles y estereotipos (R1) y contribuyendo a la mejora de los contenidos formativos.

· El objetivo 6, incorporado como novedad en 2027, «Incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del CIFSE», que extiende la perspectiva de género a los procesos internos del Centro. Este objetivo incluye la elaboración y seguimiento de la MIG y la MCOI, la revisión del lenguaje inclusivo en la documentación formativa, la incorporación de compromisos en la Carta de Servicios y la ejecución de medidas del III Plan de Igualdad. Todo ello permite reforzar los mecanismos de gobernanza y seguimiento, contribuyendo de forma transversal a la corrección de las brechas identificadas, especialmente en términos de roles (R1) y acceso a recursos (R2).

De forma implícita, mediante:

· La incorporación, dentro del objetivo 1 de «coordinación del Plan de Estudios», del indicador desagregado por sexo «Mujeres participantes en formación transversal», que permite hacer seguimiento de la evolución de la brecha detectada en el diagnóstico.

Además, el programa prevé actuaciones dirigidas al personal de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad que inciden de forma directa en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la integración progresiva de la perspectiva de género en la actividad formativa.

El Plan Anual de Formación 2027 incorpora acciones orientadas a la revisión de roles y estereotipos de género, incluyendo contenidos sobre igualdad, lenguaje inclusivo, corresponsabilidad, conciliación e impacto de género, contribuyendo a la generación de entornos formativos más inclusivos y a fomentar la participación de las mujeres.

Asimismo, se contemplan acciones formativas específicas en materia de igualdad, entre ellas la formación obligatoria para el personal de nuevo ingreso y acciones voluntarias en el ámbito de la seguridad y las emergencias con enfoque de género, junto con su integración transversal en las acciones de reciclaje, actualización y especialización.

En su conjunto, estas actuaciones se orientan a reforzar la capacitación del personal y a promover la incorporación efectiva del enfoque de género en el desempeño profesional, contribuyendo, de forma progresiva, a la reducción de estereotipos y al avance

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

en la igualdad en el ámbito del programa, quedando condicionadas a la aprobación del correspondiente Plan Anual de Formación 2027.

Las actuaciones previstas para 2027 se estructuran en coherencia con los objetivos del programa, constituyendo su desarrollo operativo e integrando la perspectiva de género conforme a la metodología 3R#3L (R1.- Roles y estereotipos de género; R2.- Recursos y R3.- Representación y L1.-Erradicación de las violencias machistas, L2.- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y L3.-Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).

En relación con el objetivo 1 vinculados a la planificación y ejecución de la actividad formativa, las actuaciones dirigidas al incremento de la participación en acciones formativas voluntarias mediante formación virtual contribuyen a mejorar las condiciones de acceso, incidiendo en la dimensión de recursos (R2) y autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (L2), especialmente en lo relativo al tiempo y al espacio. Estas actuaciones desarrollan de forma implícita dichos objetivos, al facilitar una mayor participación y reducir barreras de acceso.

Asimismo y de manera indirecta contribuye a la R3 y L3 en la medida en que la formación constituye un factor clave en el desarrollo profesional: La participación en acciones formativas, especialmente en aquellas vinculadas a actualización y especialización, influye en las oportunidades de progresión y acceso a funciones de mayor responsabilidad, lo que puede incidir a medio plazo en la presencia equilibrada de mujeres y hombres y en aquellas relacionadas con el fomento de la formación virtual que pueden facilitar la participación de mujeres que, por razones organizativas o sociales, encuentran mayores dificultades de acceso a la formación presencial.

En relación con el objetivo 2 «Coordinación y ejecución de acciones formativas con enfoque de género dentro del Plan de Estudios 2027», las actuaciones de diseño, planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de acciones formativas con enfoque de género, junto con la realización de acciones formativas específicas y la integración transversal de contenidos de igualdad, constituyen su principal desarrollo operativo. Teniendo incidencia en la línea estratégica L1 y en la dimensión de roles y estereotipos (R1), al introducir el enfoque de género en los contenidos y en la capacitación del personal. A su vez incide de manera indirecta en la R3 y L3, dado que este tipo de actuaciones contribuyen a generar entornos formativos más inclusivos y a cuestionar los sesgos existentes en ámbitos profesionalmente masculinizados, lo que puede favorecer, de forma progresiva, la participación femenina en distintos ámbitos formativos y profesionales.

Dentro de las acciones formativas previstas en el Plan Anual de Estudios de 2027 relacionadas con este objetivo, se incluyen las organizadas por el Cuerpo de la Policía Municipal, dirigidas a integrantes de sus escalas básica y ejecutiva. Estas acciones son las siguientes:

- Intervención policial ante la violencia de género y doméstica
- Taller sobre el Plan de Igualdad de la Policía Municipal
- Gestión de la diversidad, con especial referencia a los delitos de odio
- Protocolo frente al acoso laboral y sexual (dirigida a mandos)

Asimismo, desde el Departamento de Formación de la Policía Municipal se prevé la realización de la siguiente jornada:

- Jornada de VIOGEN 2

Estas acciones formativas cuentan con la siguiente previsión de dotación presupuestaria:

Intervención policial ante la violencia de género y doméstica

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 3.460 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 4.320 €
- Total coste: 7.780 €

Taller sobre el Plan de Igualdad de la Policía Municipal

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.600 €
- Total coste: 1.600 €

Gestión de la diversidad, con especial referencia a los delitos de odio

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 3.840 €

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

· Total coste: 3.840 €

Jornada de VIOGEN 2

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.920 €

· Total coste: 1.920 €

Curso básico de acceso a Policía

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 6.480€

Total coste: 6480 EUROS

Curso de acceso a policía Promoción Interna desde Agentes de Movilidad.

Capítulo II, Subconcepto 23300: 240€

Total coste: 240€

Protocolo frente al acoso laboral y sexual (dirigida a mandos)

Capítulo II, Subconcepto 23300: 960 euros

Total coste: 960 euros

Por su parte, el Departamento de Formación del Cuerpo de Protección Civil ha programado para el año 2027 las siguientes acciones formativa:

Actuación ante sospechas de maltrato

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 2.800 €

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 800 €

· Total coste: 3.600 €

Relación con el paciente: manejo de situaciones complejas.

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 1.200€

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.000€

· Total coste: 2.200€

Especialista en intervención psicosocial.

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 2.800€

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 400€

· Total coste: 3.200€

Finalmente, el Departamento de Movilidad incorporará la formación en impacto de género e igualdad como materia transversal en los siguientes cursos:

· Reciclaje

· Protocolos

· A. Movilidad (Nuevo Ingreso)

Presupuesto previsto (Capítulo II, Subconcepto 23300):

· Reciclaje: 2.000 €

· Protocolos: 1.200 €

· A. Movilidad (Nuevo Ingreso): 480 €

· Total coste: 3.680 €

En relación con el objetivo 6 «Incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del CIFSE», se concreta en actuaciones orientadas a la integración del enfoque de género en la gestión interna y en los instrumentos de planificación y evaluación del programa.

Actuaciones como la explotación de datos desagregados por sexo y la elaboración y mejora continua de las memorias de impacto de género (MIG) y de cumplimiento de objetivos (MCOI), que permiten avanzar en la incorporación del enfoque de género en la gestión y evaluación del programa. Estas actuaciones inciden en la dimensión de recursos (R2) en su vertiente de información y capacidad de análisis y contribuyen, desde una perspectiva estratégica, a mejorar la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas de igualdad, reforzando de forma indirecta las líneas L2 (autonomía económica y corresponsabilidad) y L3 (participación socioprofesional y representación).

Asimismo, la inclusión de un compromiso de igualdad en la Carta de Servicios del CIFSE se integra en este mismo objetivo, reforzando la institucionalización del principio de igualdad y su proyección en la actividad del Centro, mientras que la revisión de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

la documentación para su adaptación al lenguaje inclusivo contribuye a la mejora de los contenidos formativos y a la coherencia en la comunicación institucional. Ambas actuaciones inciden en la dimensión de roles (R1) y contribuyen a generar entornos más inclusivos, con impacto indirecto en la línea L3, al favorecer una mayor participación en la actividad formativa.

La ejecución de las medidas del III Plan de Igualdad cuya competencia corresponde al CIFSE actúa, de forma transversal, como elemento de conexión entre los distintos objetivos del programa y la estrategia municipal de igualdad, reforzando su coherencia y contribuyendo al avance en las distintas dimensiones de análisis.

Dichas medidas asignadas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que se propone mantener durante 2027, son:

- Medida 1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
- Medida 2.1.2. Continuar incluyendo módulos de lenguaje inclusivo en la formación en materia de comunicación.
- Medida 3.6.1. Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de Igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.
- Medida 3.6.4. Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de acciones formativas del Plan de Formación municipal, así como la presencia paritaria en los tribunales y órganos de selección.
- Medida 3.6.5. Realizar acciones de sensibilización para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cursos sobre ámbitos en los que no la haya.
- Medida 3.6.6. Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de mujeres en cursos de formación específicos para el desarrollo de su carrera profesional en sectores masculinizados.
- Medida 3.6.7. Realizar formación obligatoria en horario laboral.
- Medida 3.6.8. Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial aquellos necesarios para promocionar.
- Medida 3.6.9. Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.
- Medida 3.6.10. Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención de la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.
- Medida 3.6.12. Incluir en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.
- Medida 3.8.5. Continuar realizando cursos de formación, seminarios y talleres sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En conjunto, se expone una adecuada correspondencia entre objetivos y actuaciones, con un desarrollo especialmente sólido en las dimensiones de roles (R1) y recursos (R2), mientras que la incidencia en la dimensión de representación (R3) se produce de forma más indirecta y progresiva, en línea con las limitaciones estructurales identificadas en el diagnóstico.

En términos de líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L), las actuaciones previstas presentan una contribución diferenciada. De forma más directa, inciden en la línea L1, en la medida en que la incorporación del enfoque de género en la formación —tanto de carácter obligatorio como transversal— contribuye a mejorar la capacitación del personal en la integración de la igualdad en su práctica profesional. De manera complementaria, y con carácter indirecto, las actuaciones orientadas a mejorar el acceso a la formación, especialmente mediante el impulso de la formación virtual, contribuyen a la línea L2 al facilitar la participación y la conciliación, mientras que el seguimiento de la participación desagregada por sexo y la mejora progresiva de los entornos formativos inciden en la línea L3, al favorecer una mayor participación de las mujeres en la actividad formativa. No obstante, la contribución en estas dos últimas líneas se encuentra condicionada, en parte, por factores estructurales externos al programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

MEMORIA IMPÁCTO DE GÉNERO 2027

En la integración de la perspectiva de género en la redacción de los objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario, se han tenido en cuenta las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, el marco normativo vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la metodología 3R, orientada al análisis de los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, y las directrices contenidas en el Plan de Actuación para la Implantación de la Transversalidad de Género en el ámbito de Seguridad y Emergencias.

Del análisis de contexto se desprende la persistencia de una brecha de género en materia de seguridad, reflejada en la distinta percepción de seguridad existente entre mujeres y hombres, según los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid, edición 2025. Esta diferencia evidencia la necesidad de continuar impulsando actuaciones que contribuyan a reducir las desigualdades detectadas y a incrementar la confianza y seguridad de las mujeres en el espacio público.

En este sentido, el programa incorpora medidas destinadas a mejorar tanto la seguridad objetiva como la seguridad percibida de mujeres y niñas. Para ello, la Policía Municipal desarrolla actuaciones preventivas y de proximidad basadas en el análisis de información procedente de demandas ciudadanas, sistemas de sugerencias y reclamaciones, reuniones con entidades vecinales y otros mecanismos de participación. Esta información permite identificar zonas, situaciones o problemáticas específicas y orientar la planificación de patrullajes preventivos, vigilancias programadas y actuaciones contempladas en los planes territoriales de seguridad integral.

Igualmente, se mantienen y refuerzan las actuaciones dirigidas a la protección de mujeres y niñas frente a cualquier forma de violencia, discriminación o situación de vulnerabilidad en los espacios públicos y equipamientos municipales. Estas acciones se desarrollan mediante Comisarías especializadas y protocolos específicos que facilitan una atención integral y una respuesta adecuada ante situaciones relacionadas con la violencia contra las mujeres, la discriminación por razón de sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Por ello estas actuaciones serán planificadas, ejecutadas y evaluadas orientando los objetivos, actividades e indicadores del programa tanto a reforzar la protección efectiva de mujeres y niñas, favoreciendo un uso igualitario y seguro de los espacios públicos como a mejorar tanto la seguridad objetiva como la percepción de seguridad de mujeres y niñas, contribuyendo así a avanzar hacia una ciudad más igualitaria, inclusiva, accesible y segura para toda la ciudadanía.

Del mismo modo, el análisis de la evolución de la criminalidad en el municipio de Madrid durante el periodo 2022–2025 permite identificar una brecha de género en este marco, concretamente relacionada con los delitos contra la libertad sexual, de acuerdo con los datos recogidos y la evolución de la criminalidad registrada en la ciudad durante los doce meses de cada año facilitados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el cuerpo de Policía Municipal de Madrid y el avance de tendencias correspondiente al primer trimestre de 2026, según los datos publicados por el Ministerio del Interior.

Se han tenido en cuenta, asimismo, el marco operativo policial, los Planes estratégicos municipales, el Plan de Transversalidad de Género, el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028.

Madrid presenta una mejora sostenida de la seguridad desde 2024, con reducción de la criminalidad total y de los delitos más frecuentes. No obstante, el aumento de determinadas tipologías de delincuencia grave y organizada introduce un nuevo escenario que requiere adaptación operativa. La consolidación de estrategias policiales, junto con el refuerzo de la perspectiva de género y la seguridad percibida, constituyen los ejes clave para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

Para el ejercicio 2027 se propone consolidar e impulsar las actuaciones orientadas a la integración efectiva de la perspectiva de género en la actividad de la Policía Municipal, reforzando especialmente aquellas medidas dirigidas a mejorar la seguridad objetiva y la percepción de seguridad de las mujeres en la ciudad de Madrid.

Con el fin de reducir la brecha de género detectada en la diferente percepción de seguridad entre mujeres y hombres, especialmente en determinados entornos y franjas horarias, se mantiene el objetivo de mejorar la percepción de seguridad en las mujeres, tanto en la ciudad como por la noche en el barrio.

Con este fin se desarrollarán actuaciones preventivas y de proximidad orientadas a mejorar tanto la seguridad objetiva como la percepción de seguridad de las mujeres, incorporando la perspectiva de género en la planificación operativa, la identificación de zonas de riesgo, la programación de servicios policiales y la coordinación con otros recursos municipales. Estas actuaciones

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

contribuyen a generar entornos urbanos más seguros, accesibles e inclusivos, favoreciendo la autonomía, libertad y movilidad de las mujeres en la ciudad de Madrid.

Este objetivo se incardina en las líneas L1, R1 y R2 de la política de igualdad municipal.

Los resultados esperados son un refuerzo de la percepción de seguridad de las mujeres tanto en el conjunto de la ciudad como en su entorno más próximo, favoreciendo un uso más seguro y libre de los espacios públicos, reduciendo las brechas de género vinculadas al sentimiento de inseguridad, incrementar la confianza en los servicios públicos de seguridad y avanzar hacia una ciudad más igualitaria, inclusiva y segura para mujeres y niñas.

Asimismo, se mantendrán las actuaciones de protección, atención, seguimiento y apoyo a las víctimas de violencia de género, fortaleciendo la coordinación con los recursos especializados y contribuyendo a la erradicación de las violencias machistas. Con este fin, se ha incluido el objetivo de participar en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo con el VIOGEN.

Las actuaciones desarrolladas en este ámbito contribuyen de forma directa al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia de Igualdad 2025-2028 y en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, favoreciendo la seguridad, la autonomía y la recuperación de las víctimas. Asimismo, la participación en programas preventivos, acciones formativas y proyectos transversales permite actuar sobre los factores que favorecen la reproducción de la violencia machista, reforzando la sensibilización social y promoviendo relaciones basadas en la igualdad y el respeto, combinando medidas de protección policial, seguimiento individualizado, coordinación institucional y actividades de sensibilización. Éstas se incardinan en las líneas L1 y R1 de la política de igualdad municipal.

Los resultados esperados son la atención y protección del 100 % de las víctimas asignadas, reforzar la detección temprana de situaciones de riesgo y mejorar la coordinación entre los distintos recursos implicados en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, incrementar la sensibilización social, fortalecer la seguridad y la autonomía de las víctimas y avanzar en la prevención y erradicación de las violencias machistas, favoreciendo una ciudad más segura e igualitaria para mujeres y niñas.

Igualmente, se impulsarán acciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades dentro de la organización policial, fomentando la participación y visibilidad de las mujeres en el Cuerpo, promoviendo la eliminación de roles y estereotipos de género y reforzando la formación especializada en igualdad y violencia de género.

La presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos profesionales constituye un elemento esencial para avanzar hacia la igualdad efectiva. En el ámbito de la seguridad pública, donde históricamente la representación femenina ha sido menor, resulta necesario desarrollar actuaciones que contribuyan a visibilizar el papel de las mujeres policías, eliminar estereotipos de género asociados a la profesión y fomentar la incorporación de mujeres al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro del objetivo de fomento de la visibilidad de las mujeres en la esfera profesional.

Estas actuaciones se alinean con las medidas dirigidas a mejorar la representación de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones, promoviendo referentes profesionales femeninos y favoreciendo una imagen más diversa e igualitaria de la institución policial. Asimismo, contribuyen a eliminar barreras culturales y estereotipos que puedan influir en el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito profesional de la seguridad (Líneas L1, L3, R1 y R3).

Los resultados esperados son el incremento de la visibilidad de las mujeres en el ámbito policial, el refuerzo de la igualdad de oportunidades y fomentar una imagen más representativa e inclusiva de la Policía Municipal. Asimismo, favorecer la eliminación de estereotipos de género, el aumento del interés de las mujeres por el acceso a la profesión policial y el fortalecimiento de una cultura organizativa comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Se ha incluido el objetivo mecanismos para reducir de reproducción de las desigualdades de género, que se orienta a promover una distribución más equitativa de los recursos públicos y a incorporar la perspectiva de género en los procesos de contratación, contribuyendo a la eliminación de los factores que generan o perpetúan desigualdades entre mujeres y hombres.

En este sentido, la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios constituye una herramienta eficaz para fomentar la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la corresponsabilidad y la estabilidad en el empleo. Estas actuaciones se alinean con las líneas estratégicas L2 y R2.

Finalmente, se incluye el objetivo de incidir en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Para ello, se impulsarán actuaciones dirigidas tanto a la formación y sensibilización del personal como a la revisión continua de los procedimientos de acceso y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de posibles barreras o sesgos de género. Asimismo, se continuará promoviendo la integración de la igualdad de género en la gestión y planificación de la organización, mediante la participación de equipos de trabajo y espacios de coordinación que permitan realizar el seguimiento, evaluación y mejora continua de las medidas incorporadas en la memoria de impacto de género. (Líneas L1, L3, R1, R3).

Las actuaciones previstas permitirán reforzar la integración de la perspectiva de género en la organización policial, mejorar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

capacitación del personal en materia de igualdad y avanzar en la eliminación de roles, estereotipos y posibles desigualdades en el acceso y promoción profesional.
De forma complementaria, se continuará avanzando en la incorporación transversal del enfoque de género en la gestión, planificación y evaluación de las actuaciones policiales, mediante la utilización de lenguaje inclusivo, la desagregación de datos e indicadores por sexo, en la medida en que los actuales sistemas y herramientas de gestión lo permiten, y la implantación de mecanismos que permitan evaluar el impacto de las actuaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Todo ello contribuirá al cumplimiento de los objetivos recogidos en la Estrategia de Igualdad 2025-2028 y en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, favoreciendo una ciudad más segura, igualitaria y libre de violencia.

La perspectiva de género supone tomar en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en un ámbito y actividad relacionado con la seguridad, para el análisis, planificación, diseño y ejecución de actuaciones, teniendo en cuenta el modo en que las diversas actuaciones, situaciones y necesidades que afectan a las mujeres y niñas.

Se continúa avanzando en la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas que los actuales sistemas y herramientas de gestión no permiten, así como la identificación de aquellos que una vez identificados, sea necesario su tratamiento en esta línea.

En este sentido, cabe señalar que, para el ejercicio 2027, los objetivos 9 a 13 del programa, junto con sus respectivos indicadores, están orientados a promover y favorecer la igualdad de género entre mujeres y hombres. Asimismo, se detallan, pormenorizadamente, las actividades que contribuirán a este fin.

Así, existen indicadores y actividades vinculados a ámbitos como la violencia de género, la formación en educación vial o, en el ámbito interno de la organización, aquellos relacionados con los recursos humanos, las medidas de conciliación, las categorías profesionales y demás aspectos relativos a la gestión del personal.

Por tanto, la perspectiva de género se incorpora de manera transversal tanto en la definición de los objetivos e indicadores del Programa, como en el seguimiento y evaluación de numerosas actuaciones desarrolladas por la Policía Municipal.

MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD

En el marco del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la Policía Municipal desempeña un papel relevante como agente de seguridad, prevención, protección y sensibilización, contribuyendo al cumplimiento de diversos objetivos estratégicos del Plan.
- Refuerzo de la seguridad con perspectiva de género
La contribución más significativa de la Policía Municipal se concentra en el ámbito de la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres. El Plan contempla el fortalecimiento de la capacitación profesional mediante acciones formativas especializadas en igualdad y violencia de género, orientadas a mejorar la capacidad de identificación de situaciones de riesgo, la atención a las víctimas y la aplicación homogénea de los protocolos de actuación. Asimismo, la Policía Municipal participa en la aplicación de los procedimientos de intervención ante situaciones de violencia de género y acoso sexual, favoreciendo una respuesta inmediata, coordinada y adaptada a las necesidades de las víctimas.
- Promoción de la igualdad dentro de la organización policial
El Plan identifica la existencia de una infrarrepresentación femenina en determinados ámbitos de la organización policial y establece medidas para avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades. Entre ellas destacan las actuaciones dirigidas a favorecer el acceso y la promoción profesional de las mujeres, la incorporación de contenidos de igualdad en los procesos selectivos y la progresiva implantación de criterios de equilibrio en órganos de selección y evaluación. Igualmente, se prevén actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo desde una perspectiva inclusiva, facilitando entornos laborales más igualitarios y favoreciendo una mayor presencia de mujeres en la organización.
- Visibilización y eliminación de estereotipos de género
El III Plan de Igualdad también reconoce la importancia de promover referentes femeninos en ámbitos tradicionalmente masculinizados. En este sentido, las actuaciones dirigidas a dar visibilidad a las mujeres policías contribuyen a combatir estereotipos de género, fomentar vocaciones profesionales y transmitir una imagen más representativa de la realidad social de la ciudad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

- Función preventiva y educativa

La actividad policial incorpora una dimensión preventiva que trasciende la intervención ante incidentes o infracciones. La participación en campañas de sensibilización, actividades formativas y actuaciones de concienciación sobre igualdad y violencia de género permite actuar sobre los factores que originan o perpetúan las desigualdades.

- Coordinación institucional y atención integral

La Policía Municipal forma parte de un sistema municipal de actuación coordinada junto con servicios sociales, recursos especializados en igualdad, centros de atención a víctimas y otros organismos municipales. Esta colaboración permite ofrecer respuestas integrales y multidisciplinares, mejorando la protección de las víctimas y optimizando la utilización de los recursos públicos disponibles.

La coordinación institucional constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad asistencial, la eficacia de las actuaciones y el adecuado seguimiento de las situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA

La cuantificación del impacto de género de las medidas a desarrollar en el presupuesto de 2027 se estima en unos 716.098 euros, de los cuales 645.847 euros serán gastos corrientes y 70.251 euros serán inversiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**135.10**	**SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL**
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio SAMUR Protección Civil. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de diciembre de 2016, aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2022-2024 y actualmente, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En este marco, en el ejercicio 2027 desde SAMUR - Protección Civil, se tiene como objetivo ahondar en las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal, relacionadas con la línea L1 "La Institución" con el objetivo específico 1.1. “Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal”. Para ello se pretende abordar medidas que garantizan la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones, incluyendo la variable de sexo en documentos administrativos, formularios y encuestas y adaptación de uniformes entre otros.

Asimismo, en el ámbito de las medidas relacionadas con la Línea 2 "La comunicación" y con el objetivo específico de utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, se pretende abordar medidas tales como la difusión de la guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como continuar avanzando en la revisión de documentos, siempre con la finalidad de progresar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Significar que actualmente todos los indicadores del servicio relacionados con personas y situaciones de vulnerabilidad (mapa estratégico, planes transversales: accesibilidad, infancia y adolescencia, mayores, etc.), se aportan con segregación por sexo.

Así, por una parte, en los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirán como cláusula social el uso no sexista del lenguaje. Especial hincapié se realizará en que toda la documentación que se deba aportar por el licitador, o que sea necesaria para la ejecución del contrato, haga uso no sexista del lenguaje, evitando con ello cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo la persona responsable del contrato la que se encargue de la comprobación del cumplimiento de esta obligación, y la que realice la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro cualquier soporte.

Asimismo, se incluirá en los contratos de servicio la obligación del adjudicatario de emitir un informe de género. De esta forma, a través de este programa presupuestario se pretende dar respuesta de manera indirecta a las tres líneas estratégicas de Política de Igualdad; erradicación de las violencias machistas, autonomía de las mujeres y corresponsabilidad, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por último, se pretende avanzar en el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de igualdad en el ámbito de la Línea 3 “Las personas”, objetivo 3.3 “Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres”, 3.6 “Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas” y 3.4 “Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos”.

Así, por una parte, se fomentan las medidas para favorecer la desconexión digital en aquellos ámbitos de gestión de carácter administrativo, que no implican la presencia efectiva de los empleados para la atención presencial a la ciudadanía.

Por otra parte, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad, vulnerabilidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**135.10**	**SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL**
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

"Tú también eres SAMUR Protección Civil", dirigida a la ciudadanía. En este sentido, se continuará con actividades formativas de difusión del conocimiento orientadas a la sensibilización sobre las poblaciones vulnerables, mayoritariamente femeninas, como pueden ser las Jornadas de Psicología (Ed. XVI en 2027) o las jornadas de maltrato infantil (Ed. XV en 2027). Estas jornadas pretenden la sensibilización a profesionales, sanitarios o no, del Ayuntamiento de Madrid y de otras organizaciones externas con las que se colabora desde la administración municipal. Como parte de los diseños curriculares de los profesionales de emergencias también se incluirán otro tipo de formaciones con contenido relacionado con la igualdad de género, la vulnerabilidad y otros aspectos de los derechos del paciente.

En este ámbito formativo, se pretende seguir avanzando durante el ejercicio 2027 en la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de acciones formativas y en la realización de formación obligatoria en horario laboral. Asimismo, se pretende también seguir trabajando en la actualización de los procedimientos para detectar problemas de personas vulnerables: violencia de género, ancianos y menores, tanto en funcionarios como en voluntarios. A esto se unirán los procedimientos sobre situaciones de atención a pacientes con discapacidad cognitiva o de la comunicación. En relación con esta actuación, se pretende poner en funcionamiento en 2027 una herramienta de comunicación para mejorar la accesibilidad de pacientes con discapacidad y la comunicación en las asistencias de emergencias.

Asimismo, conviene destacar en este punto otra de las fuentes de información-sensibilización sobre estos aspectos de igualdad a través de las sesiones de cinefórum que está previsto realizar en el ejercicio 2027 y que permiten identificar posibles situaciones de inequidad a través del visionado de películas.

En línea con el objetivo 3.4 “Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos“, en 2027 se mantendrán las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género manteniendo los criterios de ingreso en el Servicio SAMUR PC, sin discriminación por razón de sexo, tanto del personal funcionario como voluntario. Las incorporaciones de personal tanto funcionario como interino responderán a criterios de mérito y capacidad, sin discriminación alguna por razón de sexo. Se pretende también mantener, en cuanto a la realización de tareas, funciones y cargos, criterios no sexistas, tanto para el personal funcionario como voluntario de Protección Civil.

Por último, señalar que a través del Buzón de valores, SAMUR-Protección civil identifica las situaciones en las que puede haber un comportamiento discriminatorio por razón de sexo (entre otros), realizando un análisis de los mismos por el grupo del Código de conducta, y a partir del mismo se proponen soluciones para la sensibilización.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**136.10**	**BOMBEROS**
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género, recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (aprobadas por la Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018), constituye un elemento clave en la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos.

Entre las prioridades del Servicio se encuentra el uso de un lenguaje inclusivo y la elaboración de materiales e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía.

En este contexto, y con el objetivo de seguir avanzando en la integración de la perspectiva de género en el presupuesto municipal (proceso iniciado en 2017), así como en la aplicación de las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, este programa presupuestario establece como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género. Esta formación busca mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, como personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género o de agresiones sexuales, mediante acciones preventivas y formativas en materia de violencia de género y situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, el Servicio participa activamente en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, en consonancia con la L1.1 "Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal", como prioridad del servicio de bomberos, continuar incorporando cláusulas sociales en los contratos, orientadas a garantizar la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Esto incluye el uso sistemático de lenguaje inclusivo, tanto escrito como visual, en el ámbito de la contratación. Todos los pliegos de contratación incluyen cláusulas de igualdad en sus condiciones (medida 1.1.2, R2.1).

Las principales líneas estratégicas en materia de igualdad municipal se centran en garantizar el derecho de las mujeres a la seguridad, la integridad física y una vida libre de violencia, mediante la erradicación de todas las formas de violencia machista. En las intervenciones del Cuerpo de Bomberos se presta especial atención a situaciones de desamparo social, violencia de género y violencia contra menores, remitiendo estos casos a los servicios sociales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad (categoría L1.2).

Este programa también contempla acciones para evitar representaciones discriminatorias o estereotipadas de las mujeres, y promueve la formación en valores de igualdad, la diversidad, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Todo ello con el fin de reforzar la transversalidad activa del principio de igualdad de género en la gestión del servicio.

El reconocimiento al personal del Cuerpo de Bomberos, tanto uniformado como no uniformado, se otorga bajo criterios estrictamente profesionales (medida 1.1.5). En los últimos dos años no se han celebrado actos de entrega de distinciones, por lo que no se dispone de datos desagregados por sexo. En cuanto a la uniformidad, debido a la especificidad de las intervenciones, los equipos deben cumplir estrictos requisitos de ergonomía y protección, conforme a la normativa vigente. Todo el personal dispone del mismo tipo de equipos, adaptados a las tallas correspondientes. El 100 % de las adquisiciones de uniformes están adaptadas y correctamente dimensionadas (medida 1.1.8).

En la renovación y nueva construcción de edificios e instalaciones se marca como prioridad el disponer de instalaciones adecuadas para su uso por mujeres y hombres, disponiendo de dormitorios separados en las dependencias de prestación del servicio de 24 horas, vestuarios y aseos segregados por sexo.

De acuerdo también con el objetivo 2.2 del Plan de Igualdad "Eliminar el sexismo y los estereotipos de género", a través de redes sociales, jornadas y actividades didácticas, el Servicio de Bomberos transmite a la sociedad el mensaje de la autoprotección y visibiliza que esta profesión está abierta a todas las personas, sin distinción de sexo, y fomentando la imagen positiva de las mujeres bomberas (medidas 2.2.2 y 2.2.3). Aunque tradicionalmente se ha considerado una profesión masculina, el creciente número de mujeres opositoras refleja un avance social en este ámbito, si bien aún queda camino por recorrer. Se prevé impulsar la recopilación de indicadores desagregados por sexo.

Desde el programa 136.10 también se incide en el objetivo 3.1 "Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna". En la elaboración de las bases de los procesos selectivos se analizan las pruebas físicas para adecuarlas a criterios de igualdad y proporcionalidad conforme a la normativa vigente, tanto en requisitos como en baremación. El 100 % de las bases han sido modificadas para que las pruebas psicotécnicas y de conocimientos se realicen en primer lugar, y las pruebas físicas se valoren conforme a los criterios establecidos en las bases de cada convocatoria, atendiendo a las diferencias fisiológicas entre mujeres y hombres (medida 3.1.2).

Por último, todos los temarios de oposición y los cursos de formación para el ingreso incluyen contenidos relacionados con la igualdad de género (medida 3.1.3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía y los distintos colectivos: mujeres y hombres, personas migrantes, personas mayores, con discapacidad, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es promover medidas de accesibilidad universal, desde un enfoque transversal y sostenible para todas las personas, en coordinación y colaboración con las áreas municipales, por tanto, tiene un carácter universal y busca garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación, en alineación con el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es, por tanto, la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad, contribuyendo a la línea estratégica L3 de políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2027:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad universal dentro y fuera del ayuntamiento y multiplicar el conocimiento de lo que se hace. Impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las áreas de gobierno, direcciones generales, distritos y organismos autónomos con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la concienciación, formación e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

La incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluida en el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para el apoyo en su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, contribuyendo al mecanismo de reducción de las desigualdades de género, R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en el sub-ámbito Contratos y se velará porque la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas, en línea con la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Línea 2: La comunicación, y los objetivos específicos “2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio” y “2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género” del III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Asímismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

· Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
· Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
· Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas con el fin de alinear las acciones de la Dirección a las necesidades de las mujeres. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras áreas de gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid, con esta actuación se pretende contribuir al mecanismo de reproducción de las desigualdades R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, en el sub-ámbito Participación política.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas y para contribuir a una mayor visibilidad de las mujeres.

Ø Resumen de partidas que promueven la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), en los sub-ámbitos de participación económica o sociocultural :
· 226.06. Reuniones, Conferencias y Cursos
§ Organización Jornadas anuales de accesibilidad. 95.000 euros
· 22706. Estudios y trabajos técnicos.
§ Realización de un recorrido accesible con audiodescripción por las luces de Navidad de la ciudad de Madrid. 34.680 euros.
§ Modelo Plan Accesibilidad Distrital. 25.736 euros.
§ Seguimiento PEAUM. 63.482 euros.

Ø Resumen de partidas que fomentan la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):
· 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
§ Adaptación documentos a lectura fácil. 29.532 euros.
§ Apoyo técnico a los Premios Accesibilidad. 18.150 euros.
§ Apoyo a la certificación 360º. 18.000 euros.
· 22602. Publicidad y propaganda.
§ Campañas de concienciación. 173.000 euros.
§ Tertulia informativa. 6.000 euros.
· 48203. Premios.
§ Premios Accesibilidad. 15.000 euros.

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente será evaluado a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2027. Como ejemplo, se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc... Así mismo se cuantificará el número de denuncias/quejas por falta de accesibilidad presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los contratos.
- se cuantificará el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los premios de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2027, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades que sufren las mujeres y niñas en general, y especialmente con discapacidad, en el acceso a los diferentes ámbitos de la vida (social, cultura, del ocio, del deporte, etc.) utilizando la accesibilidad como medio para conseguirlo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.00**	**PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario

Dentro del programa de Planes Concertados de Reequilibrio Territorial se enmarcan las actuaciones del Plan SURES,_Plan de Desarrollo del Sur y del Este así como los Planes Integrales de Barrio, impulsados y coordinados desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El Plan SURES se concreta en acciones consensuadas con la participación de la FRAVM y los Consejos de Proximidad de los nueve distritos implicados (San Blas-Canillejas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Moratalaz, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina.) y se articula en torno a ocho estrategias.

El sistema de trabajo utilizado implica la constitución de Mesas Técnicas Sectoriales (en adelante MTS), una por cada estrategia, cuya función es la valoración de las propuestas, viabilidad y programación de ejecución y, en su caso, las alternativas viables a las mismas.

Para el tema que nos ocupa cabe destacar la estrategia de Lucha contra la violencia de género. Desde la puesta en marcha el 12 de enero de 2022, durante el proceso de definición de proyectos estratégicos se formuló la propuesta de incrementar los recursos para garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de violencia de género en los distritos del sur y este.

Por su parte, los Planes Integrales de Barrio, establecen, bajo un enfoque integral, actuaciones en barrios especialmente vulnerables, a través de la lógica del reequilibrio territorial y social, mediante el desarrollo de intervenciones sobre múltiples aspectos sociales, dotacionales, de mejora urbana, educativos, laborales, de convivencia, integración social o seguridad. En este marco, para el año 2027 se ha previsto una actuación específicamente orientada a la promoción de la mujer, con el objeto de atender sus necesidades y corregir los desequilibrios existentes.

La concertación de las actuaciones, en los 39 PIBAS existentes localizados en 14 distritos, se realiza bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana en las comisiones anuales de concertación, con la intervención de los órganos gestores (Coordinación de los Distritos y, en su caso, la Gerencia del organismo autónomo Madrid Salud), la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y las asociaciones vecinales y sociales de cada ámbito de actuación. La participación de las mujeres en estas comisiones es mayoritaria, fijándose como objetivo para el 2027 que esta participación se sitúe en el 55 %.

En esta misma línea de participación, se sitúa la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2026 y 2027, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género.

Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Este programa presupuestario incluye medidas con relación a la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a la hora de comunicar las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Plan SURES. Para ello se han consignado 100.000 euros en el capítulo 2 del programa, destinados a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.00**	**PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

publicidad y propaganda de las acciones promovidas en el marco de los Planes Concertados de Reequilibrio Territorial, que tendrán en cuenta estos criterios. Con ese crédito se busca dar cumplimiento a la línea 2 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, que tiene como objetivo utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Este programa presupuestario incluye medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, a través de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, anualidades 2026 y 2027. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género. Para ello se han consignado 400.000 euros en el capítulo 4 del programa, correspondiente a la anualidad 2027.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.2: En el marco de la estrategia Lucha contra la violencia de género del Plan SURES, encontramos una serie de actuaciones orientadas a la Atención de las víctimas y/o familias:
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género II perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución).
- Incorporación de nueva línea de actuación en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III: atención de mujeres que conviven con su agresor.
- El Centro Integral de Atencion a la Mujer (CIAM) en Puente de Vallecas.

Las dos primeras actuaciones consisten en servicios de carácter ambulatorio especializados en atención psicosocial y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja dirigidos a víctimas que no se encuentran en situación de emergencia. Tanto el punto II como el Centro Concepción Arenal, se financian exclusivamente con fondos propios de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Lucha contra la Violencia de Genero mientras que el punto III incorpora una dotación de crédito para 2027 de 54.435 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial, incluyendo el servicio de atención de mujeres que conviven con su agresor que se presta dicho Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III.

Como novedad para 2027, el Ayuntamiento de Madrid pondrá en marcha, en el distrito de Puente de Vallecas, el primer Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) de la ciudad, incorporado al Plan SURES durante el ejercicio 2026. Este recurso social aunará servicios de prevención, atención y recuperación dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y también servicios de promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. El Presupuesto de 2027 será de 200.000 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial.

L1.3: Asimismo, y en el ámbito de los PIBA, se ha concertado para el año 2027 la siguiente actuación:
- Motivación y apoyo a mujeres vulnerables con un presupuesto en 2027 de 94.345,00euros, a desarrollar en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal.
L2: En la estrategia de Promoción Social y Desarrollo Comunitario se incluye la siguiente actuación para dar cobertura a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral:
- Construcción y puesta en funcionamiento de una Escuela Infantil en el barrio de San Fermín en el distrito Usera, actuación incluida en SURES y que se financia con presupuesto ordinario de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

En el marco de los Planes Integrales de Barrio, para el 2027 se han concertado las siguientes actuaciones que tienen por objeto la conciliación de la vida familiar y laborales en períodos no lectivos:

Búhos Conciliadores en el PIBA de Embajadores, distrito Centro por un importe de 85.000 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.00**	**PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Campamento Urbano en el PIBA de Embajadores, distrito Centro por un importe de 55.000 euros
Campamento de verano en un entorno natural en los PIBAs de Ventilla-Almenara y Bellas Vistas, distrito Tetuán por un importe de 45.000 euros cada uno.
Campamento urbano en el PIBA de Alto de San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 7.689 euros
Campamento urbano en el en el PIBA de Comillas, distrito de Carabanchel por un importe de 25.630 euros.
Campamento urbano en el en el PIBA de San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 25.630 euros.
Campamento de Semana Santa en el PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 10.583 euros.
Centro abierto en un CEIP (campamento de verano) en el PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 26.386 euros.
Campamento de Navidad, en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 15.405 euros.
Centro abierto en un CEIP en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 26.386 euros.
Campamento de verano en el PIBA de Poblados A y B, distrito de Fuencarral-El Pardo, por un importe de 40.000 euros
Ludoteca CDM Vicente del Bosque y Santa Ana, en el PIBA de Begoña, distrito de Fuencarral-El Pardo, por un importe de 18.000 euros.
Campamento urbano en el PIBA de Manoteras, distrito de Hortaleza, por un importe de 32.000 euros.
Campamento urbano de verano, en el PIBA de UVA de Hortaleza, distrito de Hortaleza, por un importe de 40.000 euros.
Campamento de verano en los PIBAS de San Diego, Palomeras Bajas, Triángulo del Agua, Fontarrón, El Pozo-Entrevías del distrito de Puente de Vallecas por un importe de 33.747 euros, en cada PIBA.
Campamento de verano para adolescentes en el PIBA de Ensanche de Vallecas, distrito de Villa de Vallecas, por un importe de 49.983 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad. El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2027.
El resultado de las actuaciones de género y su impacto sobre la brecha existente es informado por los órganos gestores de cada actuación.

Marco Normativo
En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

El programa 23201 se dirige a financiar actuaciones propuestas y ejecutadas por otros centros gestores por lo que, con independencia de que dichas actuaciones puedan cumplir con los objetivos R1 y R3, en el caso de este programa presupuestario se dirige específicamente al R1 y R2, incidiendo en dos de las tres líneas estratégicas (3L) como son la L1 y la L2.

R1: En la comunicación de las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Fondo de Reequilibrio Territorial se promoverá la utilización de un lenguaje no sexista y de imágenes inclusivas, orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Con ello se contribuye al cumplimiento de la línea 2 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es fomentar el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Distribución y acceso a los recursos. Desde el programa 23201 se pone a disposición de los distritos recursos de carácter económico para la definición de proyectos que contribuyan a avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social.

Se fomentan así las actuaciones con impacto de género, de acuerdo con las actuaciones recibidas de los centros gestores que son los encargados de su diseño y ejecución, al recogerlo como uno de los criterios de selección de las actuaciones a financiar por este fondo, y, de esta forma, se establece como uno los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones específicas se detallan en el siguiente epígrafe.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dentro de las actuaciones de continuidad FRT para 2027 se encuentran:
R1 / L2: Un proyecto “Conocimiento y apoyo a la nueva población de Cañada Real desde la perspectiva de integración social”, en el distrito de Vicálvaro, que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población, centradas en los colectivos más

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

vulnerables y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, la cohesión social de las personas que residen en la Cañada Real, con un enfoque comunitario y de participación.

Entre las actividades destacan:
1.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a personas adultas en situación de riesgo o exclusión social.
2.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a menores.
3.- Actuaciones de ocio y tiempo libre dirigidas a menores y jóvenes.
4.- Actuaciones de asesoramiento jurídico.

El crédito destinado para esta actuación asciende 177.500 euros en el ejercicio 2027, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R2 / L2: Un programa de atención al colectivo de personas con discapacidad funcional y sus familias, que tiene como uno de sus objetivos el empoderamiento de las mujeres con discapacidad funcional. El contrato se desarrolla por el distrito de Chamberí, implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía como es la organización, desarrollo y evaluación de actuaciones socio educativas y de acompañamiento social, dirigidas a promover la autonomía y evitar situaciones de exclusión social de las personas con discapacidad y sus familias y/o persona cuidadoras en el distrito de Chamberí.
El crédito destinado para esta actuación asciende a 121.545 euros en el ejercicio 2027, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R1, R2, R3 / L1, L2, L3: apoyo plan de seguridad y convivencia: mediación social. El plan de seguridad y convivencia tiene por objeto favorecer la prevención y la solución de conflictos en el distrito de Villaverde a través de soporte profesional, técnico y material necesario en el medio comunitario y en el uso del espacio de verano de la piscina Plata y Castañar, todo ello incardinado en el marco de la Atención Social Primaria. Además, se dirige a reducir situaciones de las violencias machistas a través del impulso de los procesos de implicación vecinal y las acciones coeducativas y preventivas.
El crédito destinado para esta actuación asciende a 341.057 euros en el ejercicio 2027, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**912.00**	**OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.	

I DIAGNOSTICO.

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la validación y reconocimiento previo de firma de los documentos municipales para su posterior legalización, al objeto de que puedan surtir efectos en el extranjero (adopciones, agrupaciones familiares, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados, del registro de decretos y resoluciones y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario tan sólo parece que se pueda orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información y atención presencial a la ciudadanía sobre los trámites necesarios para la legalización de documentos, y los documentos de este tipo autorizados a la ciudadanía, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

II MARCO NORMATIVO

- La Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.
- El Ayuntamiento de Madrid ha elaborado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028.

III. METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En relación con la reducción roles y estereotipos R1, se pretende dar visibilidad a las brechas de género relacionadas con el capítulo 1 (salarial y en relación con el cuidado familiar).

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública), relativos a la autorización de documentos que deber ser legalizados y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la participación sociopolítica de las mujeres que hacen uso del servicio de validación de firma previo a la legalización, que es prestado por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.06**	**FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN**
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

1. Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
2. Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
3. Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
4. Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
5. Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
6. Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana, y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación.
7. Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Este programa incide directamente en dos aspectos fundamentales para el avance hacía una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

1) Aporta valiosa información desde la perspectiva de género. La información relativa al género permite:

- Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus circunstancias vitales, necesidades y demandas, para así favorecer una respuesta institucional más eficaz.
- Calibrar los efectos que la acción municipal puede tener en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Fomentar la participación de organizaciones y colectivos de mujeres, mediante el acceso y la reutilización de la información pública para valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.

2) Facilita la participación activa de las mujeres a través del acceso a la información.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la obligación de implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa. Impulso del uso del lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara con el fin de eliminar roles y estereotipos de género. Ambas medidas se desarrollan en el marco del objetivo 7 del programa, relativo a promover la comunicación de información relevante para la ciudadanía de forma clara, sencilla, inclusiva y eficaz.

R2: Contribuir a la elaboración y al acceso a información relevante relativa al género, con el fin de eliminar brechas, mediante:

a) La inclusión sistemática de la variable sexo en estadísticas, encuestas y recogidas de datos que se lleven a cabo, posibilitando así el análisis cruzado con otras variables de interés.

b) El diseño de muestras lo suficientemente amplias que permitan cruces siempre significativos con la variable de sexo.

c) Atender a las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres al explotar los datos de que se dispongan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.06**	**FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN**
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

Se prevé continuar con las siguientes actividades recogidas en los objetivos del programa, que contienen un impacto específico de género:

Objetivo 1 “Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid”,

- Actividad B. Análisis y gestión de nueva información para su incorporación al Portal de Transparencia. Se tendrá en cuenta la transversalidad de género en la información y contenidos publicados en el Portal de Transparencia, y se ofrecerán datos desagregados por sexo en la información publicada relativa al procedimiento de acceso a información pública en el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones.
- Actividad G. Evaluación del procedimiento de acceso a la información pública. Se llevará a cabo esta actuación teniendo en cuenta la variable sexo, a fin de conocer las posibles diferencias entre mujeres y hombres en relación con el uso y evaluación de este servicio municipal.

Objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos",

- Actividad K. Análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género.

Objetivo 3 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad"

- Actividad B. Apoyo técnico, asesoramiento y formación para la elaboración, revisión e implantación de Cartas de Servicios. Se animará a las diferentes unidades municipales implicadas en la elaboración de sus respectivas Cartas de Servicios a prestar especial atención al enfoque de género. Para ello, se analizarán aquellos contenidos que puedan ocasionar impacto negativo de género, se fortalecerán los aspectos positivos que avancen en la igualdad y se identificarán indicadores que permitan superar posibles desequilibrios o que reflejen posibles brechas de género en los servicios objeto de las Cartas de Servicios.
- Actividad C. Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios. Se prestará especial atención al enfoque de género. Se examinarán con detalle aquellos compromisos e indicadores que miden los servicios objeto de la Carta que puedan contener elementos de género, con el ánimo de conseguir una redacción y una implementación propicias para lograr un impacto positivo de género.

Objetivo 4 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal y su desarrollo operativo. Se incorporará la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización, para favorecer la inclusión de acciones positivas en pos de su consecución. Las unidades municipales, a la hora de planificar las actuaciones y medidas dentro de la estrategia municipal, cuentan con una metodología flexible que permite promocionar los valores de igualdad.
- Objetivo 5 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones"
- Actividad I. Realización de estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones, que aportan indicadores desagregados por sexo para medir las posibles diferencias en cuanto a la satisfacción con el servicio del sistema de SyR. Los resultados obtenidos en los últimos años ponen de manifiesto que hay un mayor número de mujeres que utilizan el sistema.

Objetivo 6 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales. Se contemplará entre los criterios y pautas metodológicas el enfoque de género con el fin de obtener información relevante relativa a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.
- Actividad B. B) Realización de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid: diseño del cuestionario, muestreo, seguimiento del trabajo de campo, explotación de datos, elaboración de informes y difusión de resultados, contemplando siempre el enfoque de género.

No se pueden cuantificar los créditos asignados al desarrollo de estas actividades al tratarse de actividades realizadas por el personal municipal y, que, por tanto, se imputan al capítulo 1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.06**	**FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN**
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Este programa presupuestario favorece, de manera indirecta, la consecución de la línea estratégica L3, referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres. La producción y difusión de información relevante sobre las diferentes problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita una intervención pública más eficaz y eficiente y, simultáneamente, da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

Por otro lado, dentro del esquema del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2024-2027, este programa presupuestario incide directamente en el logro del objetivo específico 1.1, Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

Tal y como se explica en el apartado anterior, el Objetivo 3 de este programa, "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad", y más concretamente su Actividad B, Apoyo técnico, asesoramiento y formación para la elaboración, revisión e implantación de Cartas de Servicios, prevé garantizar que las unidades municipales presten especial atención al impacto de género al elaborar sus correspondientes cartas de servicio.

Por su parte, el Objetivo 4, “Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid", y más concretamente su actividad A, Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal y su desarrollo operativo, prevé incorporar, en el proceso de definición de la estrategia municipal por parte de las unidades municipales, la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.13**	**PROTECCIÓN DE DATOS**
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

El programa 920.13 PROTECCIÓN DE DATOS tiene por misión garantizar una protección adecuada de los datos personales tratados por el Ayuntamiento de Madrid, ofreciendo apoyo técnico y organizativo al Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPD) para el desempeño efectivo de las funciones que le atribuye el Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD). En particular, este marco persigue asegurar la participación del DPD, de forma adecuada y en tiempo oportuno, en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales tales como la supervisión del cumplimiento normativo, el asesoramiento especializado y la integración de la privacidad en los procesos municipales, además del desarrollo de otras tareas tales como la concienciación y la formación del personal, y la cooperación e interlocución con la Autoridad de Control, contando para ello con el respaldo de la persona responsable del tratamiento en el marco del principio de responsabilidad proactiva.

Este programa se desarrolla en 3 objetivos estratégicos

1. Objetivo 1: Garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa de protección de datos mediante la supervisión, el control y la gestión de los tratamientos.
2. Objetivo 2: Prestar una atención y asesoramiento eficaz, accesible y garantista en materia de protección de datos a la ciudadanía y a la organización municipal.
3. Objetivo 3: Impulsar la cultura de protección de datos, la formación y la transparencia en el Ayuntamiento de Madrid

Desde esta perspectiva los créditos que se adscriben a este programa presupuestario de la Coordinación General de Vicealcaldía no tienen un carácter finalista en políticas de perspectiva de género, por lo que no procede realizar un análisis riguroso que nos haga un diagnóstico de la brecha existente, de diferencias entre hombre y mujeres, para los objetivos que se han marcado.

El programa no incide, de forma directa sobre las personas, sino sobre las unidades del Ayuntamiento que en el desempeño de sus competencias gestionan datos de carácter personal y son, por tanto, las personas responsables de los correspondientes tratamientos de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

De forma indirecta, incide en el logro del objetivo específico 2.1 "Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio" del "III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos", en lo que se refiere a la utilización del lenguaje inclusivo, en la elaboración de información, normativa, recomendaciones, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos relativos a la protección de datos personales.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación elaborada desde la Oficina de Protección de Datos. Esta medida también se exigirá a las entidades licitadoras a través de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que se liciten con cargo a este programa presupuestario. En dichos pliegos de prescripciones técnicas se incorporarán también cláusulas sociales de igualdad, como condiciones especiales de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.13**	**PROTECCIÓN DE DATOS**
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

(Actividad contractual, consignado en cap. 2).

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse, en concreto indicando el número de alumnos y de alumnas a los que se les imparte formación en materia de Protección de Datos.
(Actividad formativa, consignado en cap. 2).

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
La presente regla no es de aplicación.

Las actuaciones que se han señalado, tanto para la R1 como la R2 serán para actuaciones que se lleven a cabo con cargo al capítulo 2, si bien dichas actuaciones no suponen en ningún caso un mayor coste, por lo que no se asigna un gasto concreto.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Como se ha indicado este programa presupuestario no puede considerarse de género, por lo que con los créditos consignados no se facilita avances en ninguna de las principales Líneas Estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal:

L1 Erradicación de violencias machistas.

L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Fomento de la conciliación de la vida personal y laboral.

L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.02**	**COMUNICACIÓN**
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

El artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento. Explicando y facilitando a los medios de comunicación, los proyectos, inversiones en equipamientos, obras y servicios puestos a disposición de la ciudadanía, además de cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid. También es responsable de dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.

En el desarrollo de esta labor, la Dirección General de Comunicación participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos, asesorando y supervisando el desarrollo de las mismas. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, como son prensa, radio, tv, redes sociales o soportes de publicidad exterior (mupis, columnas, marquesinas, etc).

Asimismo, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

1. En el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
2. En el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
3. Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, esta Dirección realiza actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos, y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

En el 2027, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo. Con ello se da también cumplimiento a la medida 2.1.5 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.02**	**COMUNICACIÓN**
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

Por ello, en el presupuesto se incluyen tres indicadores que ayudan a lograr este fin:

· En el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género.

· En el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

· En el objetivo 5, el indicador de asesorar a todas las unidades municipales en materia de publicidad.

Respecto a la incidencia de este programa en la metodología de las 3 R y líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.08**	**COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

Marco normativo

En el ámbito de actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración, no hay ninguna norma específica relativa a cuestiones relacionadas con la igualdad, por lo que se aplican, las de general cumplimiento para todo el Ayuntamiento de Madrid, esto es, la Ley 3/2007, de Igualdad entre mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la transversalidad el Ayuntamiento de Madrid, así como el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Metodología 3R aplicada a los objetivos del programa 922.08

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que, en este programa presupuestario, la medida que se aplica para la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa, es la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Esta medida está alineada con la línea 2 de Comunicación, en concreto el 2.1 del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2026, así como las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI Directrices Generales para la integración del enfoque de género en el Presupuesto 2027.

Esta medida también se hace evidente en los objetivos 1 (contribución a la producción de normas jurídicas municipales) y 5 (en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos) en las que se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, con los que se pretende como fin último la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

Esta medida, de utilización de un lenguaje no sexista, (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los siguientes objetivos:

- En el objetivo 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimiento).

- En el objetivo 4 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales) en los documentos que incluyen en los expedientes se tiene presente, en la medida de lo posible, la inclusión del lenguaje inclusivo.

- En el objetivo 3 (fortalecer los sistemas de información de los distritos para simplificar su gestión administrativa y potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las áreas de Gobierno, mediante el análisis de procesos y la propuesta de nuevas utilidades informáticas o mejora de funcionalidades) se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc.

- En el objetivo 6 (coordinar la actuación de los distritos en la materia de autorizaciones de terrazas y hostelería) en la documentación, así como en las resoluciones de autorizaciones, se utiliza el lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.08**	**COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

Respecto a medidas concretas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) en el presente programa, las contribuciones se realizan por medio de contratos públicos, de tal forma que su adjudicación se ajusta a los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación pública, por lo que la integración de la perspectiva de género se hace a través de las cláusulas sociales de obligado cumplimiento. En cuanto a lo que respecta a la subvención, imputable a este programa, se adjudica en base a criterios de igualdad.

Por último, se indica que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género mencionados más arriba, salvo el referido a las campañas de publicidad, que se recoge en el capítulo 2 y alcanza un importe previsto de 115.000 euros para el año 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.09**	**DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

1.- DIAGNÓSTICO

La Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, ejerce las competencias descritas en el punto 10º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El programa 922.09 "Desconcentración y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre éstos y las áreas de gobierno, y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y del especio común, coadyuvando en la mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas, así como en la cohesión social y territorial.

Las brechas de género sobre las que se quiere incidir con este programa son la eliminación de los roles de género mediante el lenguaje inclusivo y la inclusión en todos los indicadores de las variables desagregadas por sexos para la visibilización de las mujeres.

En el marco de la ejecución de acciones de este programa con terceros, en el caso de la ejecución del contrato abierto para el análisis de la justificación técnica y económica de las subvenciones para la regeneración urbana y la inserción social en los 21 distritos de la ciudad de Madrid, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de uso durante la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar una imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

De igual forma, la documentación de los contratos que se liciten será redactada haciendo un uso del lenguaje que no sea sexista ni discriminatorio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y entidades del sector público municipal, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad.

2.-MARCO NORMATIVO.

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (2019-2023).
- Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
- Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.09**	**DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

su composición y funcionamiento (2016).

- Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
- Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
- Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
- Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

-Igualmente, en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición adicional decimocuarta, se debe elaborar una memoria de impacto de género que servirá de base a la que acompañará al presupuesto general.

3.- METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Siguiendo los objetivos de la línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, en el contexto institucional, se ha incorporado el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, así como la implementación, seguimiento, evaluación y difusión del plan y la tendencia a poder alcanzar la paridad en la representación, en el equipo de trabajo, cubriendo los tres objetivos de la primera línea del Plan.

Por lo que se refiere a la metodología de las 3R, el programa incide en algunos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en los documentos de uso interno, la documentación de los contratos administrativos tramitados, como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado, en las subvenciones pendiente de aprobación, y en el contrato de servicios que se preparará y licitará para la asistencia y apoyo en la revisión de las justificaciones de subvenciones (objetivo 3), (R1 Y R2)

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración (UDC) en los 21 distritos (R3), en las que, en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias para el análisis de la justificación de las subvenciones, se tiene en cuenta la perspectiva de género. Para ello, en las memorias justificativas que deben presentar las entidades beneficiarias, deben indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos (objetivo 3). Igualmente, a la hora de valorar los proyectos se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan en la convocatoria la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres, que podría incidir de manera indirecta en la L3 al fomentar de esta manera la participación sociopolítica de las mujeres (R2.2).

En relación con este objetivo 3, y en lo relativo a las actuaciones del contrato de asistencia y apoyo en la revisión de la justificación, en el que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales generados por el adjudicatario deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo condición especial de ejecución del contrato la igualdad, y resultado obligado el adjudicatario a presentar un informe de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral. (R2.1)

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente del número 1 viene referido a la inclusión en el Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de la perspectiva de género como variable transversal, reflejando en los datos una visión interseccional de género de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello detectar brechas de género que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de fomentar el desarrollo de una ciudad más comprometida y sensibilizada con la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto al objetivo 2, centrado en las tareas de apoyo y difusión de las actividades de la Subdirección General, se incluyen las líneas de actuación de políticas de igualdad en todas las actividades a desarrollar, tales como publicaciones y estudios a realizar, y ello tanto en la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, como en el intento de alcanzar la paridad en la participación (L.3). Estas medidas están vinculadas con la línea 2 "Comunicación" del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Destacan las siguientes actuaciones:

- Los contenidos del espacio web dedicado a las UDC madrid.es/udc se han elaborado teniendo en cuenta el lenguaje

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.09**	**DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

inclusivo y que en todas las imágenes hubiera una representatividad igualitaria entre hombres y mujeres.

- En las encuestas facilitadas a las entidades adjudicatarias de subvenciones, se incluye siempre la desagregación por sexo en los cuestionarios, así como la utilización del lenguaje inclusivo.

La comunicación y difusión del contenido del trabajo realizado se muestra dentro de un contexto de lenguaje inclusivo, a través de documentos, o todo el contenido generado en los diferentes espacios web municipales, en los que se reflejan el trabajo de la Subdirección.

Por otra parte, a nivel interno de comunicación, siguiendo la 2ª línea del III Plan de Igualdad Municipal, desde el equipo se fomenta un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, tanto en la comunicación verbal como telemática, que fomenta un espacio seguro y libre de posibles estereotipos de género u otras formas de sexismo.

Finalmente, hay que mencionar que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género señalados más arriba, ya que los mismos se encuentran incluidos con carácter integral en el crédito total del programa, formando parte de éste.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO DE LA DGPC ANTEPROYECTO 2027

1.-Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La DG de Participación Ciudadana, en el ámbito de su programa presupuestario PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 92401, sección: 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene como objetivos:

1. Impulsar la participación ciudadana mediante la mejora de los procesos de participación y la mejora continua de la plataforma Decide Madrid y Decide Madrid Joven.
2. Impulsar la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos.
3. Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid: consejo social de la ciudad, consejos de proximidad de los distritos y consejos sectoriales.
4. Fomentar el asociacionismo y otras formas de participación colectivas.
5. Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
6. Idear modelos de participación utilizando nuevas metodologías, favoreciendo la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas.
7. Difusión de los mecanismos de participación.

Las fuentes de datos utilizadas sobre participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos municipales, han sido las estadísticas de participación ciudadana desagregados por sexo obtenidas en el portal de participación ciudadana Decide Madrid. Los datos de participación en Decide Madrid a 30 de junio de 2026, desagregados por sexo y en las diferentes modalidades de participación, debates, propuestas y consultas ciudadanas, muestran una menor participación de las mujeres en comparación con los hombres en las 3 modalidades analizadas. En propuestas ciudadanas, 18.031 propuestas son realizadas por hombres, y 11.399 realizadas por mujeres. Debates creados por hombres 2.458 y por mujeres 1.207. Participantes en procesos participativos o consultas públicas 66.226 hombres y 51.400 mujeres.

2-Marco Normativo. Nombrar la normativa que en el ámbito correspondiente regule cuestiones relacionadas con la igualdad
El marco normativo establecido viene regulado por la Ley Orgánica 3/ 2007 de 22 de marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en sus artículos 14, 15, y 21 así como en su artículo 33, referido específicamente a la contratación, en cuya virtud "las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación, y en relación con la ejecución de los contratos que se celebren podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

3- El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2027 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos y órganos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos y roles de género que están influyendo en la existencia de brecha de género en la participación de las mujeres en los asuntos públicos que afectan a las políticas municipales.

4- Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:
Utilizando como herramienta analítica la metodología de las 3 Rs, consistente en analizar la contribución del programa a la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y a una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1, R2 y R3.

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO
R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

R1.2 Actuaciones concretas
R1.2.a) Coeducativas
R1.2.b) Culturales
R1.2.c) Formativas
R1.2.d) Otras

R1.1 En relación con los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se utiliza lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "The Participatory Group", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas. Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 (en adelante, III Plan de Igualdad). En los objetivos 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectiva" y 5 "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro" se exige a la entidades participantes en las convocatorias de subvenciones, así como en la convocatoria de premios a proyectos de colaboración con el tercer sector, el compromiso explícito de utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de las subvenciones concedidas, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
En el caso de los objetivos 4 y 5, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones a realizar por terceros.

R1.2: En el objetivo 2 se ha incorporado un indicador de sexo en para conocer el sexo de las personas que presenten proyectos en la convocatoria de presupuestos participativos. En el objetivo 3, "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", se ha incluido el campo "género" en la aplicación informática PARCI (Censo de entidades y colectivos, consejos de proximidad e instrumentos de colaboración social) para conocer el porcentaje de participación, por sexos, en los consejos de proximidad de los distritos. En los objetivos 4 y objetivo 5 se incluyen en las convocatorias de subvenciones un indicador de género para valorar el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto.
La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal.
No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (2.730.000€) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos
R2.2 Subvenciones
R2.3 Recursos
R2.3.a) Económicos
R2.3.b) Información, capacitación, cultura
R2.3.c) Tiempo
R2.3.d) Espacio
R2.3.e) Otras

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

R2.1 Con relación a los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en todos los contratos abiertos que se realizan en esta Dirección General se aplican cláusulas sociales relativas a perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

R2.2. En el ámbito concreto de los objetivos 4 y 5, consistente en "Fomento del asociacionismo y otras formas de participación colectiva" e "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro", a lo largo de 2027 se seguirán desarrollando actuaciones de fomento, como las convocatorias de subvenciones, en las que el Ayuntamiento de Madrid colabore con las entidades del tercer sector facilitando el desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados. En el marco de estas actuaciones, y en aplicación del apartado 5.5.a) de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto, coadyuvando por esta vía a la eliminación de estereotipos (R1) y a facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública en general y en espacios de poder y toma de decisiones (R3) en particular.
La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (2.730.000 €) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R2.3·Respecto del mayor acceso, control y distribución de los recursos, la perspectiva de género se canaliza, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma trasversal en contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.
En las actividades de formación a entidades que se desarrollan dentro del objetivo 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectivas", en los cursos de formación a entidades que se desarrollan desde la Dirección General de Participación Ciudadana, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.
La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, para la formación a entidades se destina un importe de 26.799 € en la partida 227.99 para financiar la prórroga para 2027 del contrato actualmente vigente.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:
R3.1 Participación política
R3.2 Participación económica
R3.3 Participación socio-cultural y deportiva
R3.4 Otras

R3.4 En el objetivo 1 se prevé incorporar medidas de acción positiva y correctora tendentes a reforzar el carácter inclusivo. Se prevé la realización de sesiones presenciales, de sensibilización y acercamiento de los procesos participativos a los sectores que tradicionalmente participan con menor intensidad, entre los que se encuentran las mujeres. En la misma línea, todas las actuaciones, así como los cuestionarios y formularios que se preparan para estos procesos utilizan lenguaje inclusivo y se elaboran y preparan desde la perspectiva de género. Se valora la posibilidad de que en las contrataciones que se realicen se incluyan acciones específicas para reducir, entre otras, la brecha de género en la participación.
Con relación a la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), este es un objetivo de todas las actividades que se desarrollan desde la Dirección General y, entre otras, en las relativas al objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", donde la perspectiva de género es aplicada y se procura la formación equilibrada de los órganos, mesas y grupo de trabajo.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.
Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal. No obstante, en capítulo 2, se destina crédito de 18.500 euros para diferentes sesiones participativas y de sensibilización; 144.961 euros para "contrato abierto para la participación y moderación en el espacio de la infancia y adolescencia", en el que se proyectará alguna actuación referida a este fin.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación
L1.2 Atención a víctimas y/o familias
L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...
L1.4 Otras (especificar)
Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:
L2.1 Corresponsabilidad
L2.2 Dignificación sector de los cuidados
L2.3 Autonomía económica de las mujeres
L2.4 Otras (especificar)
Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:
L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad).
L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

L3.1. En el ámbito del objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid" por lo que respecta a los representantes municipales en dichos órganos el objetivo es respetar la horquilla 60/40, de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. y la directriz 6 del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal.

L3.2 Líneas estratégicas.
En mayo de 2026 se ha puesto en marcha el nuevo espacio de participación digital para la infancia y adolescencia previsto, que se ha diseñado teniendo en cuenta la perspectiva de género. Se permite la participación de estos colectivos en un espacio adaptado a sus necesidades e intereses, separado del espacio de participación digital general de Decide Madrid, para garantizar la seguridad de los/as menores, así como el respeto a su participación.
Otra fórmula con la que se pretende reducir la brecha digital y social y a la vez ampliar el espectro de la participación es con el impulso de actuaciones específicas que acerquen los canales de participación a los sectores más alejados, en particular mediante el desarrollo de programas de participación dirigidos, entre otros, a personas mayores y colectivos vulnerables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.
Se elaborarán y publicarán los informes de resultados, para reflejar lo más fielmente posible lo que la ciudadanía ha expresado en su participación y se integrará la perspectiva de género en los procesos participativos para consolidar la participación de toda la ciudadanía, con independencia del género y, en su caso, adoptar las medidas adecuadas para eliminarlas y/o reducirlas.
Asimismo, a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento (EFAM) se realizarán acciones de formación interna orientadas a promocionar la cultura participativa teniendo en cuenta la perspectiva de género. Esta medida está alineada con la línea 3.6. del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

III Plan Igualdad, Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.
Capítulo 2 con un importe de 144.961 euros "contrato de animación y moderación de la participación de los niños y adolescentes en el nuevo espacio de participación digital de la infancia y adolescencia"
Capítulo 2 con un importe de 18.500 euros para diferentes actuaciones de apoyo (mesas informativas y/o sesiones participativas, etc.) y de sensibilización, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene por objeto proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, y poder realizar servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativas a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de las personas usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

1- SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene como población destinataria, por una parte, la plantilla de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía (en adelante DG) y, por otra parte, la ciudadanía.

1.1. Recursos Humanos asociados al programa
En diciembre de 2025 los puestos ocupados en Línea Madrid (en adelante LM) son 381 y se caracterizan por los siguientes indicadores:

- El 72 % de los puestos ocupados son mujeres y el 28 % hombres.
- El 64 % de los puestos ocupados de nivel técnico (grupo A1) son mujeres y el 36 % hombres
- El 66 % de los puestos ocupados de responsabilidad (N30, N29 y N28) son mujeres y el 34 % hombres.
- El salario es igual para hombres y mujeres en un mismo puesto.
- Del total de 29.254 horas de formación impartidas en el año 2025, el 73 % han sido recibidas por mujeres y el 27 % por hombres, según los datos de la Memoria de formación LM 2025.

1.2. Atención a la ciudadanía
En el ejercicio 2025 se han realizado 12.080.676 servicios en el conjunto de los canales de LM
Con respecto al impacto de género, la atención a la ciudadanía se caracteriza por los siguientes indicadores:

1. En 2025, las mujeres han solicitado servicios en un porcentaje superior a los hombres. Del total de servicios prestados en Línea Madrid han sido realizados para mujeres el 47,8 por ciento (5.775.160) y para hombres el 39 por ciento (4.704.913), con un porcentaje del 13,3 por ciento ns/nc.

2. Las mujeres realizan más gestiones relacionadas con servicios sociales, SYR, cita previa, información general y padrón. En movilidad es mayor el número de gestiones realizadas por hombres.

3. La distribución de gestiones realizadas por temática y sexo es la siguiente:

Información general: Mujer:56% Hombre:44%
Padrón:Mujer:57% Hombre:43%
Cita previa: Mujer:61% Hombre:39%
Movilidad: Mujer:45% Hombre: 55%
Servicios Sociales: Mujer:66% Hombre: 34%
Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones: Mujer:63% Hombre:37%

En el caso de personas mayores de 65 años, la distribución es similar a la indicada. En los tres canales (presencial, telefónico y telemático) el mayor número de servicios han sido prestados a mujeres.

4. La valoración de satisfacción con el servicio recibido es en general superior en las mujeres que los hombres. Las mujeres puntúan el servicio recibido en OAC con un 8,99 mientras que los hombres lo puntúan con un 8,93. En el canal telefónico 010 las mujeres puntúan el servicio con un 8,88 y los hombres con un 8,94. Respecto a www.madrid.es las mujeres puntúan con un 7,70 y los hombres con un 7,37.

Desde el programa 925.01 se trata de incidir en la necesidad de prevenir la aparición y consolidación de situaciones relacionadas con la brecha de género, tanto en la plantilla de la DG como en la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

2- MARCO NORMATIVO

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género 2026-2030.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

-Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.
-Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.
-Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
-Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que incluye la devolución, como competencias propias de las corporaciones locales, de las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género
-Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
-Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
-Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
-Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
-Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
-Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
-Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
-Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

3- OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo del Programa presupuestario son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía en relación con la prestación de los servicios de Línea Madrid

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

y del Portal web institucional www.madrid.es

2. Mejorar la prestación de los servicios y la accesibilidad de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Potenciar la atención automatizada, el autoservicio y el uso de la IA.
5. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional madrid.es, reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.
6. Mejorar los procesos automatizados y la IA que intervienen en Registro, formando al personal de las OAMR en el uso de estos procesos e incrementar el porcentaje de asignaciones correctas, tanto en la entrada por canal electrónico como por Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

En el marco del programa 925.01, alineados con las políticas de Igualdad de género se llevan a cabo las siguientes Medidas (R) y Líneas de actuación (L):

MEDIDAS PARA EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (R)

R.1. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

R.1.1. En relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En Línea Madrid (en adelante LM) existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje. En este sentido se viene fomentando la realización de cursos de formación sobre lenguaje inclusivo a través de la escuela Madrid Talento. Asimismo, se promueven actuaciones para la difusión y conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

ACTUACIÓN 1:
Fomentar en el personal de la DG la realización de los cursos de formación sobre lenguaje inclusivo e igualdad de género.

Indicadores:
-Nº de participantes anuales en esta formación, con datos desagregados por sexo.
-Nº de horas de formación anuales.

ACTUACIÓN 2:
Difusión a las Unidad Gestoras WEB de recomendaciones y pautas para fomentar la igualdad y promover una mayor perspectiva de género en los contenidos del portal institucional.

Indicadores:
-Nº de acciones de difusiones de los criterios realizadas.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.1.2. Actuaciones concretas

La atención personalizada a la ciudadanía desde los diferentes canales de la red de atención, las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, el teléfono 010, tienen un sistema informático (CRM) que permite el registro de las atenciones y tipificación de gestiones realizadas, junto con otros parámetros e indicadores de atención, como el tiempo de atención, si la gestión se ha

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

podido completar o no, etc., que facilita el conocimiento de la atención y servicios prestados.

Cada servicio prestado dentro de una atención (presencial, telefónica) tiene incorporado el campo específico para identificar el sexo de la persona a la que se presta un servicio, lo que permite hacer análisis y estadísticas usando esta dimensión.

Por otra parte, en la evaluación de la satisfacción ciudadana con la atención y gestiones realizadas en los canales de LM se recoge la variable sexo para obtener información desagregada. Los estudios de satisfacción ciudadana realizarán cruces de la variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples.

ACTUACIONES:

1-Realizar monitorización y registro permanente de datos de las personas atendidas desagregados por sexo en los canales en que es posible.
2-Sistematizar la extracción de datos y análisis de la información de atención para detección de características asociadas a la variable sexo.
3-Inclusión en los informes de gestión y memorias de datos desagregados por sexo (memorias de sugerencias y reclamaciones, satisfacción de la ciudadanía, formación, cuadro de mando, etc.).

Indicadores:
-Número de atenciones prestadas en el conjunto de los canales, cuando es posible, con diferenciación por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 1.1 (La Institución) y con la línea 2.2 (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Capítulo y crédito aparejado a esta medida: Programa 925.01, Capítulo 2, partida 227.06 y "Estudios y trabajos técnicos" y 227.99 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales".

R.2. MEDIDAS PARA ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO

R.2.1. Contratos

En la contratación pública que se lleva a cabo desde la DG se incluyen clausulas relativas a la perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

ACTUACIÓN:
Incluir, en los procedimientos previstos de contratación pública, cláusulas sociales relativas a perspectiva de género e igualdad.

Indicadores:
-Nº de contratos con clausulas sociales relativas a cláusulas de igualdad
-Nº entidades adjudicatarias que cuentan con medidas de flexibilidad horaria, con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo y/o que cuentan con planes de igualdad.

Esta medida está alineada con la línea 3.4 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.2.3. Recursos
R.2.3.c Tiempo

ACTUACIÓN:
Fomentar la flexibilidad horaria para promover la conciliación familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Indicador:
-Porcentaje de solicitudes de flexibilidad horaria concedidas en la DG por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 3.7 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (L)

L.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

L.1.1. Actuación de sensibilización, información y formación

ACTUACIÓN:
Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas.

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre eliminación de violencias machistas.

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.8. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD.

L.2.1. Medida de fomento de la corresponsabilidad.

ACTUACIÓN:
Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de información para el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, especialmente en fechas previas al 23 de marzo (considerado Día Nacional de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades laborales por acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en marzo de 2018).

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre corresponsabilidad

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2.2. Medida para fomento de la autonomía económica.

ACTUACIÓN:
Apoyo a la unidad gestora WEM competente, para la publicación de contenidos de ayudas y subvenciones y su promoción en el portal institucional www.madrid.es con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres y acceso a los mismos

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.3. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y EL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO

L.3.1. Medida de sensibilización para fomento de la participación.

ACTUACIÓN:
Publicar en el portal institucional www.madrid.es información sobre mujeres importantes en la historia, con el objetivo de poner en valor su aportación y fomentar la participación de las mujeres en diferentes áreas. A modo de ejemplo, Margarita Salas, Clara Campoamor, Virginia Woolf, Marie Curie, Simone de Beauvoir, Emilia Pardo Bazán, María Guerrero, Federica Montseny, Isabel la Católica.

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre mujeres importantes en la historia.

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información sobre mujeres importantes en la historia.

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 1.3. (La Institución) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El programa presupuestario 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte" engloba las actuaciones necesarias, en base al ámbito competencial atribuido a la Secretaría General Técnica, para atender las necesidades en bienes y servicios de las distintas unidades administrativas integradas tanto en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte como en las áreas delegadas de deporte y turismo.
Es un programa presupuestario de gestión interna, soporte jurídico y presupuestario, que no produce bienes o servicios directamente para los ciudadanos, que sirve de herramienta y soporte para que otras unidades puedan funcionar.
Ese carácter transversal e instrumental del programa hace que su objetivo principal en materia de igualdad sea garantizar que la igualdad se integre de forma sistemática en el funcionamiento interno, en los restantes programas, en los procedimientos y en la gestión de los recursos del área de gobierno.

La metodología utilizada para la elaboración de esta Memoria de Impacto de Género 2027 (en adelante, MIG) es la que contempla la incidencia de las actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L), así como el cumplimiento de las medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La MIG se estructura del siguiente modo: Diagnóstico de género; marco normativo; objetivos de igualdad -en cada uno de ellos se incluye su repercusión en los objetivos presupuestarios, las metas, las actuaciones llevadas a cabo con sus correspondientes indicadores y su contribución tanto a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R), como a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L)-, crédito previsto; y finalmente, medidas del III Plan de Igualdad.

Tanto la metodología como la estructura de la MIG se establecen en las “Directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027”.

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO:

Desde la Secretaría General Técnica (en adelante, SGT) se ha llevado a cabo el diagnóstico de género: una revisión del programa basada en los indicadores y datos desagregados por sexo, comprobando que la plantilla es equitativa, sin detectar posibles desigualdades de género.

En este sentido, se ha cuantificado el número de hombres y mujeres que ocupan puestos de responsabilidad dentro de la SGT y participan de órganos con capacidad de decisión, no habiendo detectado brechas salariales ocultas.

Se ha seguido colaborando con la Dirección General de Función Pública para el desarrollo del III Plan de Igualdad que impulsa la citada dirección y facilitando trimestralmente los datos de conciliación desagregados por sexo y justificando las denegaciones, en su caso, lo que ha permitido confirmar que se considera la promoción de las mujeres.

Se ha revisado el uso de lenguaje inclusivo en convocatorias, resoluciones, convenios, subvenciones) y la inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación.

Por otra parte, se han analizado y dado a conocer los protocolos activos contra el acoso y se participa de las comisiones y comités de seguridad y salud de agresiones de terceros al personal, recogiéndose un indicador específico que es el porcentaje de actuaciones ante posibles agresiones a trabajadoras.

Se ha comprobado que el programa presupuestario recoge actuaciones de fomento de la igualdad y sigue la metodología de igualdad y las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, se ha evaluado que el programa cuenta con personal debidamente formado y designado para participar en la Red de referentes de la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, habiéndose creado en la SGT una Red interna de referentes de igualdad del área de gobierno para colaborar con la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en coordinación con el resto de las unidades del área.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El marco normativo en materia de igualdad de aplicación al programa es el siguiente:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad dad de Madrid, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2024.
- Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (modificado, entre otros, por Decreto de 20 de mayo de 2016).
- Directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027 (Anexo XI de las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2027).

Los objetivos de igualdad asociados al programa de forma implícita y su integración en los objetivos generales del programa, son los siguientes:

1. Contratación pública y adquisición de vestuario con criterios de igualdad:

- Objetivos del programa en los que se integra:

MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIOS MATERIALES QUE SE DEMANDAN DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA DE GOBIERNO, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS (Objetivo 1).

LOGRAR UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ÁREA DE GOBIERNO ENTRE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, EL SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS (Objetivo 2).

APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Objetivo 6).

MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD. (Objetivo 9).

- Meta 2027: Garantizar la contratación de uniformes con criterios de igualdad mediante la adquisición de uniformes para mujeres y que la totalidad de los contratos incluyan las cláusulas de igualdad.
- Actuaciones: Adquirir uniformes para mujeres de las categorías profesionales de POSIS y oficiales de edificios y del personal de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid que cumplan con sus características específicas; e incluir cláusulas de igualdad en los contratos gestionados por la SGT y velar por el cumplimiento de esta práctica en todos los expedientes de contratación.
- Incidencia en las 3R y 3L: La provisión de uniformes con características específicas según el sexo incide en el ámbito R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, sub-ámbitos Otros (acceso a recursos materiales específicos) y Contratos.

La inclusión de la cláusula de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual o escrita incide en el ámbito R1 Modificación de roles y estereotipos, sub-ámbito Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

- Indicadores:

Número de equipamiento de vestuario para mujeres (indicador 02 del objetivo 1).
Porcentaje de contratos en los que se incluyen cláusulas de igualdad (indicador 03 del objetivo 1).
Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad (indicador 06 del objetivo presupuestario 6 e indicador 02 del objetivo

presupuestario 9).

2. Visibilización y capacidad decisoria de las mujeres.

- Objetivo del programa:

COORDINAR, PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA (Objetivo 3).

- Meta: Fomentar la participación de las mujeres la toma de decisiones.
- Actuaciones: Se han desarrollado una serie de actuaciones para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Concretamente, a través de su promoción a puestos con capacidad decisoria. Para ello, se ha evaluado la plantilla y se ha desagregado por sexo para saber el número de mujeres que ocupan puestos del nivel 28, 29 y 30, es decir mujeres que ocupan puestos con capacidad de decisión y mayor retribución salarial.

Por otra parte, también se fomenta en 2027 la participación de las mujeres en órganos colegiados o consejos sectoriales, así como en otras comisiones en materia de Igualdad, tanto de la dirección general competente en dicha materia como con la Dirección General de Función Pública.

- Incidencia 3R y 3L:

Incide en el ámbito R3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, sub-ámbito participación socio cultural y otros (participación técnica) e inciden en las líneas estratégicas L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, sub-ámbito Autonomía económica de las mujeres y en la línea L3 referida a fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, sub-ámbito Participación en espacios para la toma de decisiones. Segregación vertical.

- Indicadores:

Número de mujeres que ocupan puestos con capacidad de decisión (indicador 04 del objetivo 3).

3. Promoción de la conciliación y la corresponsabilidad entre el personal.

Se trata de un objetivo de igualdad que no estaba recogido como tal en la ficha de objetivos presupuestarios, es una medida del III Plan de Igualdad, concretamente de su medida 1.1.4 “Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna”.

Con periodicidad trimestral y anual se facilitan las medidas de conciliación y en colaboración con la Dirección General de Función Pública se llevan a cabo los informes de seguimiento, en los que aparecen desglosadas por sexo y por tipo de permiso (flexibilidad horaria, lactancia, modificación de turno o jornada y bolsa de horas), con indicación de los motivos de denegación, en su caso.

Esta actuación incide en la línea estratégica L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en los sub-ámbitos de Corresponsabilidad y Dignificación del sector de los cuidados.

4. Contribución a un entorno laboral seguro, que tenga en cuenta la salud del personal y el protocolo de actuación ante posibles agresiones a trabajadoras.

- Objetivo presupuestario en el que repercute:

MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO (Objetivo 4).

- Meta: Evitar agresiones a trabajadoras y en caso de que se produzcan activar los correspondientes protocolos.
- Actuación: Participar en las comisiones y comités de seguridad y salud y de agresiones de terceros al personal del Ayuntamiento, difusión de los protocolos de actuación. Mediante la participación en las comisiones sobre seguridad y salud en el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

trabajo y el conocimiento de los correspondientes protocolos se contribuye a un entorno laboral seguro, se evitan situaciones que mermen la salud de las trabajadoras y se garantiza una eficaz la actuación ante posibles agresiones a trabajadoras municipales. Contribuye a la detección de posibles brechas de seguridad en el ámbito laboral.

- Incidencia 3R y 3L: Esta actuación incide en la línea L1 Erradicación de las violencias machistas, sub-ámbito Atención a víctimas y/o familias.
- Indicador: Porcentaje de actuaciones ante posibles agresiones a trabajadoras (indicador 02 del objetivo 4).

5. Visibilidad de las mujeres en la concesión de títulos honoríficos.

- Objetivo presupuestario en el que se integra:

COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROPIOS RELATIVOS A RÉGIMEN JURÍDICO (Objetivo 5).

- Meta: Conceder un número representativo de títulos a mujeres.
- Actuación: Se lleva a cabo el seguimiento y segregación por sexo en las distinciones y premios para comprobar que las distinciones honoríficas culturales se conceden con criterios de igualdad, es decir contribuyen al reconocimiento personal y profesional de las mujeres en el ámbito cultural.
- Incidencia en 3R y 3L: La concesión de distinciones honoríficas a mujeres es una actuación que incide en el ámbito R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, sub-ámbito Información, capacitación y cultura. Asimismo, tiene incidencia en el mecanismo R1 Modificación de Roles y Estereotipos, sub-ámbito de Actuaciones culturales.
- Indicador: Número de títulos honoríficos con criterios de igualdad (indicador 11 del objetivo 5).

6. Facilitar la información pública con criterios de igualdad.

- Objetivo presupuestario:

GARANTIZAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Objetivo 8).

- Meta: Desagregar por sexo las peticiones y resoluciones de información de la ciudadanía para conocer las necesidades e intereses de las mujeres.
- Actividad: Para conocer las demandas ciudadanas de información pública aplicando criterios de igualdad, se ha llevado a cabo la revisión, seguimiento y segregación por sexo en las peticiones y resoluciones de información pública. Esa segregación permitirá conocer y satisfacer los intereses de las mujeres.
- Incidencia en 3R y 3L: La segregación por sexo de las peticiones y resoluciones de información incide en el ámbito R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, sub-ámbito Información, capacitación y cultura.
- Indicadores:

Número de peticiones de información de la ciudadanía desagregadas por sexo (indicador 01, objetivo 08).
Número de resoluciones facilitando la información, desagregadas por sexo. (indicador 02, objetivo 08).

Respecto a la incidencia presupuestaria, si bien el compromiso con estos esfuerzos en materia de igualdad no ha cambiado, en 2027 se han dejado de desglosar por género las líneas de gasto de las partidas de vestuario para POSI, para la Banda Sinfónica Municipal y para oficiales y oficialas de edificio, por lo que no es posible determinar el importe del crédito dirigido a esta finalidad.

Ocurre una situación similar con los contratos. Se mantiene el objetivo de alcanzar un 100% de contratos en el programa 330.00 que incluyan cláusulas de igualdad, pero se ha optado por indicar el número previsto, no el importe estimado. En consecuencia, no es posible determinar el crédito total destinado a medidas de igualdad entre hombres y mujeres en el programa 330.00.

Finalmente, las medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, son las que se detallan a continuación:

1. Medida 1.1.1. Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

2. Medida 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.
3. Medida 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
4. Medida 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.
5. Medida 1.1.5. Garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en la concesión de distinciones.
6. Medida 1.1.8. Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.
7. Medida 1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
8. Medida 2.1.4. Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
9. Medida 2.1.5. Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.10**	**BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación del programa presupuestario 332.10, Bibliotecas Públicas y Patrimonio Bibliográfico, para el ejercicio 2027 incorporan la perspectiva de género como elemento transversal de la planificación, gestión y evaluación de los servicios bibliotecarios municipales.

El marco de referencia de esta actuación viene constituido, entre otras disposiciones y directrices, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; por las directrices de transversalidad del Ayuntamiento de Madrid; y por el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado el 28 de diciembre de 2023.

El conjunto de bibliotecas públicas y especializadas municipales son instituciones democráticas, abiertas, gratuitas y de proximidad, con una importante función de cohesión social. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género se configura como un criterio estratégico orientado a seguir avanzando en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual y la visibilización de las aportaciones de las mujeres en el ámbito cultural, literario, científico, artístico y social.

Las bibliotecas proporcionan contenidos, información, espacios de encuentro y actividades que contribuyen a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, el maltrato, la discriminación por razón de sexo y la reproducción de estereotipos de género. Asimismo, facilitan recursos bibliográficos, audiovisuales, digitales y formativos que favorecen la sensibilización, la educación en igualdad y el acceso de la ciudadanía a contenidos culturales diversos y no discriminatorios.

Integración de la perspectiva de género en los objetivos del programa:

La ficha de objetivos del programa para 2027 incorpora expresamente la perspectiva de género en los objetivos vinculados a la gestión de colecciones y al fomento de la lectura. En el Objetivo 01 se prevé el mantenimiento, incremento y uso de las colecciones teniendo en cuenta los distintos perfiles de usuarios y usuarias y la perspectiva de género, incluyendo la adquisición de fondos con esta orientación. En el Objetivo 02 se contempla el fomento de la lectura mediante actividades abiertas a todos los perfiles de personas usuarias y teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género.

En este contexto, se prevé continuar la adquisición de fondos bibliográficos y multimedia que aborden la igualdad, la prevención de la violencia contra las mujeres, la diversidad, la no discriminación y la visibilización de mujeres creadoras, investigadoras, editoras, libreras, artistas y referentes culturales. La ficha de objetivos recoge, para 2027, la previsión de fondos adquiridos con perspectiva de género, así como la realización de actividades con esta misma orientación.
Asimismo, las actuaciones de difusión, digitalización, accesibilidad, apoyo al sector del libro y conservación de fondos se desarrollarán procurando evitar sesgos y estereotipos, visibilizando la presencia de mujeres en las colecciones y en la programación cultural, y facilitando que los recursos bibliotecarios sean accesibles para todas las personas.

Actuaciones previstas para 2027:

En coherencia con los objetivos del programa, durante 2027 se plantean las siguientes líneas de actuación con impacto positivo en materia de igualdad:

Evitar estereotipos de género mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en documentos, folletos, campañas, publicaciones, páginas web, redes sociales y comunicaciones, aplicando la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Fomentar la eliminación de brechas de género en la programación de actividades, subvenciones, premios, becas, contrataciones y colaboraciones, promoviendo una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las propuestas culturales y formativas.

Incrementar y actualizar las colecciones con fondos que incorporen la perspectiva de género, incluyendo libros, publicaciones

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.10**	**BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

periódicas, materiales audiovisuales, recursos digitales y otros contenidos que contribuyan a corregir desigualdades, combatir discriminaciones y poner en valor las aportaciones de las mujeres.

Promover la participación activa de mujeres en la programación bibliotecaria, mediante actividades impartidas por escritoras, investigadoras, editoras, libreras, ilustradoras, músicas, artistas y profesionales del sector cultural, así como mediante la configuración equilibrada de jurados en premios, becas y concursos.

Desarrollar actividades de fomento de la lectura y formación de usuarios que trabajen contenidos relacionados con la igualdad, la erradicación de la violencia contra las mujeres, la corresponsabilidad, la diversidad, la no discriminación y la prevención de abusos.

Reforzar las actividades vinculadas a efemérides y programas específicos como el Día Internacional de las Mujeres, la Semana de la Mujer, Ellas crean, el Día de las Escritoras y otras iniciativas culturales orientadas a la visibilización de la creación y la memoria de las mujeres.

Difundir las colecciones, servicios y actividades con perspectiva de género a través de campañas, folletos, web, redes sociales, exposiciones, centros de interés y otros soportes de comunicación, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a estos recursos.

Incorporar la perspectiva de género en programas de memoria colectiva, digitalización y difusión patrimonial, procurando visibilizar la historia de las mujeres, sus aportaciones a los barrios y su presencia en el patrimonio bibliográfico y documental municipal.

Programar actividades accesibles e inclusivas dirigidas a distintos perfiles de usuarios y usuarias, prestando especial atención a mujeres mayores, niñas y jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y otros colectivos que puedan encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.

Evaluar las actividades y actuaciones realizadas, especialmente aquellas con perspectiva de género, con el fin de mejorar su alcance, calidad e impacto en la ciudadanía.

Resultados esperados:

La incorporación de la perspectiva de género en el programa 332.10 permitirá reforzar el papel de las bibliotecas municipales como espacios de igualdad, prevención de discriminaciones y acceso democrático a la cultura. La previsión de adquisición de fondos con perspectiva de género y la programación de actividades específicas constituyen instrumentos concretos para medir y orientar el impacto del programa.

En resumen, la actuación de las bibliotecas municipales para 2027 se orienta a evitar estereotipos de género, fomentar la eliminación de brechas, favorecer la participación activa de las mujeres, trabajar contenidos que contribuyan a erradicar la violencia y los abusos contra las mujeres, y poner en valor la creación, la memoria y las aportaciones culturales de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.20**	**ARCHIVOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación del programa presupuestario 332.20, Archivos, para el ejercicio 2027 tienen en cuenta la perspectiva de género en el desarrollo de las funciones de conservación, descripción, acceso, difusión y puesta en valor del patrimonio documental municipal.

El Archivo de Villa es una institución abierta, gratuita y cercana a la ciudadanía, orientada a la preservación de la memoria documental del Ayuntamiento de Madrid y a la difusión de valores de igualdad, inclusión y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, origen, nivel cultural o situación social.

La incorporación de la perspectiva de género en este programa se articula a través de la identificación, descripción, conservación, digitalización y difusión de documentos que permitan visibilizar el papel de las mujeres en la historia de la ciudad y de la institución municipal, así como mediante actividades culturales, formativas y divulgativas que contribuyan a una interpretación plural e inclusiva del patrimonio documental.

Integración de la perspectiva de género en los objetivos del programa:

La ficha de objetivos del programa para 2027 prevé el desarrollo y consolidación del sistema de archivos y gestión de documentos, la mejora de la accesibilidad, control y preservación de los documentos de archivo, el incremento del acceso y uso de la información archivística y del patrimonio documental, y la capacitación profesional, cooperación institucional y apoyo a la investigación archivística.

Estas líneas permiten incorporar la perspectiva de género tanto en los procesos técnicos de tratamiento documental como en las actuaciones de difusión, digitalización, referencia, consulta y elaboración de recursos de información. La descripción archivística, los instrumentos de consulta, las publicaciones, los materiales divulgativos, los datos abiertos, la web y las redes sociales pueden contribuir a visibilizar la presencia de las mujeres en los fondos y a facilitar investigaciones sobre igualdad, memoria de las mujeres e historia social de Madrid.

Actuaciones previstas para 2027:

En coherencia con los objetivos del programa, durante 2027 se plantean las siguientes actuaciones con impacto positivo en materia de igualdad:

Incorporar la perspectiva de género en la planificación del tratamiento archivístico, la descripción de fondos y la elaboración de instrumentos de consulta, favoreciendo la localización de documentos relacionados con la historia, los derechos, la participación social y las aportaciones de las mujeres.

Impulsar la digitalización y difusión de documentos que contribuyan a visibilizar la presencia de las mujeres en la historia de Madrid y en la actividad de la Administración municipal.

Desarrollar actividades de difusión, publicaciones, materiales divulgativos y recursos de información que ayuden a poner en valor el papel de las mujeres en la sociedad a lo largo de la historia.

Participar, junto con otras instituciones patrimoniales con sede en Conde Duque, en programas e iniciativas como Ellas crean, el Día Internacional de las Mujeres y el Día de las Escritoras, así como en otras actividades culturales relacionadas con la igualdad y la memoria de las mujeres.

Aplicar un lenguaje inclusivo y no sexista en los recursos de información, materiales de difusión, comunicaciones, publicaciones, web y redes sociales del Archivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.20**	**ARCHIVOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Facilitar el acceso a la documentación y a los servicios de referencia y consulta para investigaciones relacionadas con igualdad, genealogía, historia social, participación ciudadana, memoria democrática y estudios sobre mujeres.

Promover la capacitación profesional y la participación en jornadas, congresos y redes profesionales en las que se aborden criterios de descripción inclusiva, acceso igualitario a la información y difusión del patrimonio documental con perspectiva de género.

Favorecer la cooperación institucional con archivos, bibliotecas, museos, universidades y entidades culturales para desarrollar proyectos que contribuyan a una lectura más inclusiva del patrimonio documental municipal.

Resultados esperados:

La incorporación de la perspectiva de género en el programa 332.20 permitirá reforzar el Archivo de Villa como espacio de memoria, investigación, transparencia y acceso igualitario al patrimonio documental. La difusión de fondos y actividades con esta orientación contribuirá a visibilizar la presencia de las mujeres en la historia municipal y a ampliar las posibilidades de investigación y conocimiento ciudadano.

En resumen, el programa de Archivos mantiene para 2027 una orientación positiva en materia de igualdad, al integrar la perspectiva de género en la descripción, conservación, digitalización, acceso y difusión de los documentos, así como en las actividades culturales y profesionales vinculadas al patrimonio documental.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**333.01**	**MUSEOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.

En lo que respecta al marco normativo, el programa se adapta a las líneas de actuación establecidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y al resto de normativa en materia de igualdad.

Los museos municipales son centros abiertos y cercanos y ofrecen un conjunto de servicios gratuitos a la ciudadanía en los que se fomenta la diversidad y, en lo que se refiere a la no discriminación por razones de sexo, cumplen con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad, que se desarrollarán en sus actividades a lo largo del ejercicio de 2027:

En lo que se refiere a las líneas estratégicas de igualdad, el programa puede dar respuesta directa a la línea estratégica L3 relativa a la Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, mediante la programación de actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad.

En lo que se refiere a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, el programa coincide con las siguientes categorías:

R1: Se evitan estereotipos de género, ya que se utiliza un lenguaje no sexista en documentos, folletos, campañas y comunicaciones. Se incluyen cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita. Se realizan visitas guiadas, conferencias y exposiciones que no promueven estereotipos de género y que dan visibilidad a mujeres en distintas disciplinas.

R2: Se fomenta la eliminación de brechas de género en programación de actividades, subvenciones y contrataciones.

R3: Se fomenta la participación activa de las mujeres con, entre otros, jurados paritarios en convocatorias de premios y becas.

L1: Se trabajan contenidos que favorecen la erradicación de la violencia y abusos contra las mujeres.

L3: Se trabajan temáticas que ponen en valor a la mujer y se fomenta la adquisición de piezas para los museos creadas por mujeres artistas.

La actividad de los museos municipales se focaliza en seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello el objetivo 07 del presupuesto, difundir y dar a conocer las colecciones municipales mediante actividades e iniciativas que pongan en valor el papel de la mujer en la historia y en el arte, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R1.

Es muy importante en este sentido, y una vez abierto al público el Palacio El Capricho, las actividades y exposiciones que se programen específicamente para este museo. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra Historia, encarnado en la protagonista principal del palacio, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R1.

Por otra parte, dentro del citado objetivo 7 y, en relación también con el objetivo 2, acrecentar el patrimonio cultural de los Museos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**333.01**	**MUSEOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Municipales, se desarrollará en el año 2027, al igual que en el ejercicio actual, una línea de adquisiciones de arte especialmente centrada en mujeres artistas o con protagonismo claro de la mujer. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R3 y en la línea estratégica R3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 334.01 "Actividades Culturales".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad podemos citar las siguientes:

-El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

-Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China (1995), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la dirección general, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el presupuesto para 2027 del programa 334.01 "Actividades Culturales", el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzando en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye subvenciones nominativas a instituciones culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al sector cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid y la convocatoria de los Premios Sentir Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las fiestas populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta dirección general, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones nominativas que gestiona la dirección general exigen a las entidades cuyos proyectos se subvencionan un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En las convocatorias de concurrencia competitiva de apoyo al sector cultural se incluye en los criterios de valoración de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

proyectos la capacidad de este para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 2022 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Por su parte, a las campañas de publicidad en mobiliario urbano se les requiere la incorporación de un lenguaje inclusivo.

En los contratos administrativos que se tramiten se incluirán la igualdad y la conciliación de la vida personal y familiar, como cláusulas sociales.

Y, en el denominado "Plan Memoria" que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos a las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en la selección de las personas homenajeadas.

La metodología por seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General es:

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R2: Recursos. Se recogen medidas de igualdad en la documentación para la tramitación, contratación y subvenciones.

R3: Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 %, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán:

- L1: Promocionado el derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombres y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General. Asimismo, se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Finalmente queda apuntar que las actuaciones en materia de igualdad que se desarrollan desde esta Dirección General tienen carácter transversal y no finalista.

Las dotaciones más relevantes del programa Presupuestario 334.01 “Actividades Culturales” son las correspondientes al capítulo 4 de gastos, cuya dotación inicial para 2027 supera los 11 millones de euros sin tener en cuenta la aportación a la empresa pública Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.05**	**BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad, se pueden citar las siguientes:

- El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

Las Administraciones Públicas integrarán la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Actualmente, la Banda Sinfónica Municipal presenta una considerable brecha de género. A medida que las mujeres se han ido incorporando a la formación musical, se ha incrementa año a año el número de mujeres que superan los procesos selectivos para ingresar en la Banda.

Actualmente hay 67 profesores y 14 profesoras. Como se puede apreciar, existe una proporción desigual entre mujeres y hombres de la Banda, brecha de género que se irá corrigiendo paulatinamente a medida que las mujeres se vayan incorporando a este colectivo.

El esfuerzo por parte de la Banda Sinfónica para la contratación de directoras, artistas, arreglistas e intérpretes femeninas facilita la corrección de la brecha de género, ya que son actividades que visibilizan a las mujeres y las ponen en valor como modelos para otras mujeres.

En lo que respecta al ejercicio 2027, con el fin de promover la Perspectiva Integrada de Género, esta Dirección General de Programas y Actividades Culturales, en el mencionado ámbito de competencia y responsabilidad, mantendrá el impulso necesario para reforzar las políticas y líneas de actuación que contribuyan a tal fin:

A) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

B) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

C) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.05**	**BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

Metodología 3R:

R1. Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

- Las actuaciones que desarrolla este programa consisten en la celebración de conciertos, en los que se fomentará el lenguaje inclusivo y de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad que se realice, con el fin de promover la igualdad real y efectiva.

- Las imágenes que se generen desde la Banda Sinfónica Municipal en folletos, carteles, etc., serán no sexistas.

R2. Medidas llevadas a cabo encaminadas a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género:

- Por medio de las cláusulas específicas en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.

Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a un acceso y distribución de los recursos procurando la eliminación de brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

R3. Medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres:

- Los conciertos deben promover la participación de mujeres directoras, instrumentistas y solistas.

- A ello hay que añadir las 14 mujeres que integran la Banda Sinfónica Municipal y que se incrementarán con la incorporación de nuevas profesoras una vez concluidos los actuales procesos selectivos y la constitución de nuevas bolsas de trabajo.

- Promover, respetar y garantizar la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.

Metodología 3L:

L2. Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres:

- Se valorará para la selección de directoras y artistas invitadas favorecer la creciente incorporación de mujeres o grupos con presencia mayoritaria de mujeres.

L3. Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Las actuaciones realizadas desde el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal" que tienen repercusión en materia de igualdad tienen carácter transversal y no finalista.

Dentro de este programa destaca la dotación en el capítulo 2 "Gastos corrientes en Bienes y Servicios" para la contratación de mujeres en diferentes actividades de la Banda Sinfónica Municipal: directoras, artistas invitadas, arreglistas e instrumentistas, y que cuentan para 2027 con una previsión global por importe de 90.000 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**336.01**	**PATRIMONIO CULTURAL**
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El programa presupuestario 336.01 "Patrimonio Cultural" tiene como objetivos principales conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio cultural madrileño; definir líneas de actuación en materia de calidad del paisaje urbano; así como difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Es en el ámbito de la difusión del patrimonio cultural, paisaje urbano y arte público donde el programa presupuestario se dirige a las personas más directamente, fomentando la participación de toda la población de Madrid sin discriminación de sexos, ni edades, en todas las actividades que programa la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

De forma indirecta, no sólo no refuerza los mecanismos de reproducción de la desigualdad (roles y estereotipos, recursos y representación o toma de decisiones), sino que impacta positivamente.

La inclusión de la variable sexo se incluye en los programas de difusión patrimonial con el objeto de tener datos reales sobre la existencia de brecha de género y poder realizar actividades e identificar indicadores que verifiquen el avance en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.

II. MANDATO NORMATIVO.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo; y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad; así como la necesidad de que cada programa presupuestario se acompañe de una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, el programa 336.01 "Patrimonio Cultural", entre otras cuestiones, está orientado en 2027 a la incorporación del enfoque de género y, en este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el Presupuesto de 2026.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

R1. Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**336.01**	**PATRIMONIO CULTURAL**
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

En el desarrollo del programa para 2027, los objetivos de igualdad de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano son:

- Difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género.

- Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y planes o programas de intervención en el espacio público, promoviendo los valores de igualdad de género.

Para conseguir estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades:

1.- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Se potenciará la utilización del lenguaje inclusivo en:

- El diseño de la programación de las actividades de difusión (visitas guiadas, educación patrimonial, Madrid otra Mirada, etc.).

- El contenido de las comunicaciones y campañas de publicidad (página web, publicaciones, carteles promocionales y vídeos).

- En el clausulado de los contratos celebrados y convenios suscritos en dicho ámbito.

2.- Medidas en relación con actividades culturales:

A través del programa de visitas guiadas "Pasea Madrid" se realizarán itinerarios culturales que pongan en valor la contribución de las mujeres al patrimonio histórico y cultural de Madrid.

R2. Recursos. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género:

- Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse.

- En contratos, integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales de igualdad.

R3. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En el sub-ámbito de la participación sociocultural:

- La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones se plasma garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de los órganos colegiados dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

En este sentido, se pretende que en la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano haya representación equilibrada, sin que la representación de ninguno de los sexos sobrepase el 60 por ciento con respecto al otro.

- Además, en los diferentes jurados que se conformen para los Premios de Arte Público, se buscará también la representación equilibrada en los mismos términos.

- Por otro lado, en el vigente contrato de "Gestión de servicio público de mobiliario urbano municipal informativo y de otros servicios en el término municipal de Madrid", se incluye la realización de varias encuestas de aceptación ciudadana, en las que se tiene en cuenta la perspectiva de género para la toma de datos y valoración.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**336.01**	**PATRIMONIO CULTURAL**
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

En cuanto a las actividades con incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad, dentro de la L2 "Autonomía de las mujeres y corresponsabilidad", se incorporarán cláusulas sociales de igualdad y criterios de adjudicación que favorezcan la selección de profesionales de manera equilibrada.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

El Programa 341.02 "Coordinación y Fomento del Deporte" tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social; en definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

Las actuaciones contempladas en el Programa previstas por la Dirección General de Deportes para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar en el desarrollo del programa presupuestario son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.

2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en la mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad.

Desde la Dirección General de Deporte se fomenta la práctica deportiva en toda la población de Madrid sin discriminación de sexos ni edades a través de clases abiertas y cerradas, escuelas en centros deportivos, escuelas de promoción deportiva en centros escolares y la organización de competiciones deportivas.

No obstante, los datos derivados del análisis de la participación en los distintos programas deportivos municipales desagregada por sexos, reflejan que todavía existe una presencia desigual de hombres y mujeres, observándose brechas de género en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las competiciones, persistiendo los estereotipos sociales de género.

Del análisis de los datos de las cifras de la última temporada se observa que:

En la competición municipal existe una desigualdad generalizada a favor de los hombres, la brecha de género es de 34,8 por ciento, la desigualdad es mayor en los deportes colectivos, con una brecha del 45,0 por ciento frente a los individuales en los que no existe desigualdad.

Esto es debido a la escasa participación de las mujeres en competiciones de las tres modalidades de futbol. No obstante, es de destacar la gran participación femenina en voleibol siendo un 85,7 por ciento de mujeres.

Respecto a la participación de las mujeres en los deportes individuales, existe gran variación que incluye la participación mayoritaria de mujeres en algunos deportes como la gimnasia artística y la rítmica y la natación artística, y la escasísima participación en deportes como el tenis de mesa, el ajedrez o el judo.

En el análisis por categorías se observa que la brecha es mayor en la categoría senior (77,0 por ciento) y prebenjamín (43,0 por ciento), disminuyendo en las edades intermedias.

En las escuelas de promoción en centros escolares se observa que la brecha de género es del 21,7 por ciento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

En cuanto a la participación de la mujer en las escuelas en colaboración, en los datos globales existe una brecha de género del 18,0 por ciento, en el análisis por categorías la mayor brecha de género se observa en las personas con discapacidad, en las que la brecha de género asciende al 31,0 por ciento.

En el programa de "Deporte en la calle", que reúne varias actividades: ciclismo, caminar, correr, marcha nórdica, parkour, piragüismo y triatlón, hay un porcentaje total de ocupación por parte de mujeres del 72,0 por ciento, si bien por deportes hay un mayor porcentaje de mujeres en marcha nórdica (77,0 por ciento) y caminar (82,0 por ciento) y menor en piragüismo (38,0 por ciento).

En el programa de "Clases abiertas", las mujeres fueron un 70,0 por ciento del total de plazas ocupadas. En cambio, en el uso libre de las instalaciones, que incluye la natación, el atletismo y la musculación, un 34,0 por ciento fueron mujeres.
Las metas por conseguir son reducir las brechas de género detectadas en los programas de competiciones municipales y escuelas deportivas, evitar el abandono de la práctica deportiva de las niñas y jóvenes y elevar la percepción de la seguridad personal en las mujeres.

Los indicadores identificados para verificar el avance de las metas son:

· Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales: este año la brecha de género prevista sería del 34,8 por ciento.

· Media de la satisfacción global con el programa de "Autoprotección para las mujeres": el año 2025 se obtuvo una valoración media de 8,9 en la encuesta realizada a todas las mujeres participantes en el programa.

· Número de licencias de deportistas femeninas de 12 a 17 años.

Para el objetivo 1-Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, se desarrollan las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

A. FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Los "Juegos Deportivos Municipales" y las "Copas de Primavera" de los 21 distritos conforman la mayor competición de deporte no federado de Europa con 9.451 equipos y 160.411 deportistas previstos.

Para fomentar y aumentar la participación de la mujer en estas competiciones se aplicará una reducción del 50,0 por ciento en el precio de la inscripción de los equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Esta actuación contribuye a:

· R1.2: La modificación de roles y estereotipos de género, al fomentar la participación femenina en las competiciones municipales tanto en los deportes individuales como colectivos.

· R3.3: La promoción de la participación deportiva de las mujeres.

· L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, al promover la competición deportiva de mujeres en diferentes deportes y edades.

Esta actuación se vincula con el indicador Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales.

B. PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS MUJERES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Este programa tiene como finalidad proporcionar a las mujeres los conocimientos básicos sobre medidas de protección, habilidades técnicas y destrezas de defensa personal para resolver situaciones de agresiones reales.

El programa se desarrolla en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha, a través de clases abiertas de 120 minutos de duración en quince distritos. La actividad está dirigida a mujeres y adolescentes a partir de 12 años.

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos, al incrementar el nivel de autoestima y empoderamiento de las mujeres y adolescentes.

· L1.1: Erradicar las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación

Esta medida se vincula con el indicador: Media de la satisfacción global con el programa de Autoprotección para las mujeres

Crédito total: 42.760 euros en la aplicación presupuestaria 01/131/34102/26000.

C. SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTE Y MUJER

En 2027 están prevista una subvención de libre concurrencia para el apoyo a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Adicionalmente, en otras dos subvenciones (subvención para la realización de actividades deportivas y subvención para el apoyo a la celebración de eventos deportivos en el municipio de Madrid), se va a potenciar el peso en la puntuación final de las actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Esta actuación contribuye a:

· R2.2: El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres debido a la convocatoria de subvención específica para mujeres en el ámbito deportivo

Esta medida se vincula con el indicador: aumento del número de licencias de deportistas femeninas de 12 a 17 años.

Crédito previsto 200.000 euros en la aplicación presupuestaria: 001/131/34102/48901.

D. ORGANIZACIÓN DE LA GALA INTERNACIONAL "MADRID SPORTS WOMEN AWARDS"

Patrocinio de una nueva gala del deporte femenino, con el fin de reconocer la excelencia, el talento y el impacto del deporte femenino en la sociedad.

El evento pretende reunir en Madrid a personalidades relevantes del ámbito deportivo, cultural, empresarial, institucional y social, tanto mujeres como hombres, como muestra del respaldo colectivo al avance de la igualdad en el deporte.

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas relacionadas con mujeres.

· L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Crédito Previsto: 181.500 euros en la aplicación presupuestaria: 001/131/34102/22699.

E. ORGANIZACIÓN DE LA "MESA DEPORTE Y MUJER"

Creación de un espacio de análisis y reflexión en torno a la situación actual en relación con el papel de las mujeres y las niñas dentro del servicio municipal deportivo.

Dicho análisis será abordado desde múltiples prismas con la finalidad de establecer acciones concretas que permitan fomentar la práctica del deporte y la competición deportiva en las mujeres, así como prevenir el abandono de la práctica deportiva de las adolescentes.

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas relacionadas con mujeres.

· L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

Crédito Previsto: 20.000 euros en la aplicación presupuestaria: 001/131/34102/22609

F. POTENCIACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO

Se va a promover la utilización de una comunicación inclusiva y no sexista con la ciudadanía.

En este sentido, se pondrá especial énfasis en:

- Las publicaciones, carteles promocionales, vídeos y en la página web.

- las respuestas a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones que la ciudadanía envía a la dirección general de deporte.

- El diseño de la programación de actividades deportivas, en el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.

- En las campañas de información y publicidad se utilizará la imagen de hombres y mujeres al 50,0 por ciento, sin cosificar la imagen de la mujer. Igualmente, se incluirá la imagen de personas mayores de edad y personas con discapacidad con el fin de mostrar la pluralidad de la sociedad.

- En la contratación pública, exigencia a los adjudicatarios de la utilización de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones.

- Normativas de los juegos deportivos municipales

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos de género al promover medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Durante el ejercicio 2027 se van a realizar las siguientes medidas del "III Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos":

· Medida 1.1.4 Inclusión de la variable sexo en las doce encuestas previstas, así como sus estudios correspondientes

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

relativos a la satisfacción de las personas usuarias con los servicios deportivos ofertados.

· Medida 2.1.4. Revisión de los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas y paritarias entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Dentro del programa 342.01 Instalaciones deportivas, se integran los créditos presupuestarios destinados a la gestión, mantenimiento y mejora de las infraestructuras deportivas adscritas a la Dirección General de Deporte del Ayuntamiento de Madrid. Este programa comprende tanto las actuaciones ordinarias de mantenimiento como las inversiones en infraestructuras deportivas. En este marco, se incluyen las siguientes instalaciones: Estadio Vallehermoso, Circuito BMX de Madrid Río, Campo de Rugby Las Leonas y Campo de Rugby Orcasitas.

Estadio Vallehermoso

El Estadio Vallehermoso constituye una instalación de referencia para la práctica del atletismo al aire libre en la ciudad de Madrid. Dispone de una amplia oferta de actividades atléticas en sus distintas disciplinas, dirigidas a todos los grupos de edad y niveles de capacidad, lo que le confiere un papel central en la vertebración y dinamización del atletismo madrileño. Su diseño y equipamiento permiten acoger tanto entrenamientos regulares como competiciones de ámbito autonómico y nacional.

Circuito BMX Madrid Río

Situado en el entorno del parque Madrid Río, el Circuito BMX es una infraestructura especializada que permite la práctica del ciclismo BMX en condiciones óptimas de seguridad y rendimiento. Esta instalación acoge eventos deportivos de primer nivel, como la Copa de Madrid, y cuenta con un aula deportiva, integrada en programas escolares, que facilita la iniciación y práctica del BMX a estudiantes de diferentes centros educativos. Asimismo, se encuentra a disposición de clubes y entidades deportivas para el desarrollo de entrenamientos y actividades federadas.

Campos de Rugby: Las Leonas y Orcasitas

Tanto el Campo de Rugby Las Leonas como el Campo de Rugby Orcasitas están destinados al fomento y desarrollo de la práctica del rugby en el municipio. Estas instalaciones acogen escuelas deportivas municipales, orientadas a la iniciación y formación de menores en esta disciplina, y permiten el entrenamiento regular de equipos federados y la celebración de competiciones oficiales y amistosas. Su adecuación técnica y funcional responde a las necesidades específicas de este deporte de contacto, asegurando condiciones de juego seguras y reglamentarias.

Por otro lado, el programa 342.01 Instalaciones deportivas, recoge inversiones a realizar en instalaciones deportivas cuando se trata de actuaciones uniformes que afecten a más de un distrito.

Las actuaciones contempladas en el programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del programa presupuestario 2027, los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.

2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

En España, existe una menor participación femenina en la práctica deportiva y es en el ámbito federado donde se observa la mayor desigualdad, así las licencias federativas en España son de 75,7 por ciento hombres frente a 24,3 por ciento mujeres, una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

brecha similar a la de la Comunidad de Madrid.

El atletismo, tanto en su vertiente masculina como femenina, ha registrado un crecimiento notable en los últimos años, reflejado en un aumento progresivo de licencias federativas, participación en competiciones y presencia en programas de tecnificación. No obstante, subsisten desigualdades significativas en términos de participación, apoyo institucional, patrocinio privado y cobertura mediática, siendo el atletismo masculino el que continúa recibiendo una mayor visibilidad y reconocimiento público. La desigualdad se manifiesta tanto en el acceso básico al deporte, como en la práctica estructurada y competitiva.

En disciplinas como el BMX y el rugby, la brecha de género es aún más acusada. Según los datos disponibles, en la temporada anterior el 92,7 por ciento de las tarjetas de entrenamiento registradas en BMX corresponden a hombres, frente al 7,3 por ciento a mujeres.

Una tendencia similar se observa en el rugby: en el campo de rugby "Las Leonas", únicamente el 9,1 por ciento de las tarjetas de entrenamiento fueron emitidas a deportistas femeninas. Estas cifras ponen de manifiesto la escasa representación femenina en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, lo que representa un desafío en el desarrollo equitativo del deporte.

Sin embargo, en el programa de aula deportiva de BMX, desarrollado en colaboración con centros escolares de la Comunidad de Madrid, se alcanzó la paridad de género en la participación: 49,0 por ciento niñas y 51,0 por ciento niños de quinto y sexto de Primaria. Este tipo de acciones demuestran el potencial transformador de las intervenciones en edades tempranas como herramientas de promoción y normalización de la práctica deportiva femenina.

Las metas estratégicas planteadas para reducir estas desigualdades estructurales incluyen: fomentar de manera activa la participación de mujeres y niñas en la práctica y competición de atletismo, rugby y BMX, mejorar el acceso a recursos técnicos y formativos y aumentar sustancialmente la visibilidad de los logros deportivos femeninos en medios de comunicación y redes sociales. Estas medidas son clave para avanzar hacia un ecosistema deportivo más equitativo, inclusivo y representativo de la diversidad de género.

Los indicadores más cercanos para verificar el avance de dichas metas son:

- El porcentaje de participación de mujeres y niñas en la escuela de atletismo. En 2026 ha superado la participación femenina a la masculina con un 55,2 por ciento muy semejante al año anterior que fue del del 55,5 por ciento.

- El porcentaje de tarjetas de entrenamientos en BMX y rugby de mujeres y niñas, que en 2026 ha sido del 7,3 por ciento, y de Rugby que ha sido de 9,1 por ciento.

Para el objetivo 1-Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, se han desarrollado las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

COMPETICIONES DE ATLETISMO, BMX Y RUGBY NACIONALES E INTERNACIONALES

El Estadio Vallehermoso, el circuito BMX Madrid Río y el campo de rugby Las Leonas son instalaciones deportivas emblemáticas al aire libre preparadas para la albergar competiciones nacionales e internacionales, así como pruebas federadas y municipales de carácter local.

Esta actuación contribuye a:

R1.2: La modificación de roles y estereotipos, al fomentar la presencia de mujeres en las competiciones deportivas nacionales e internacionales.

R3.3: Aumento de la representación al fomentar la participación deportiva de las mujeres

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

L3.1: La visibilidad de las mujeres en las esferas del espacio público, pues la presencia de mujeres en competiciones fomenta la visibilidad de las mujeres en la esfera del deporte.

Esta medida no tiene crédito asociado.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FEMENINOS

Por otra parte, para fomentar la participación deportiva de las niñas y mujeres, se pretenden llevar a cabo actuaciones, reportajes, jornadas y carreras relacionadas con el atletismo, el rugby y el BMX femenino y de deportistas mujeres.

Esta actuación contribuye a:

L3.1: Fomento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. las carreras femeninas, entrevistas y reportajes realizados en medios de comunicación fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en la esfera del deporte.

Para el objetivo 2-Proporcionar el acceso a actividades se van a llevar a cabo las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género.

Esta medida no tiene crédito asociado.

ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y BMX

La programación deportiva del Estadio Vallehermoso contiene escuelas deportivas de atletismo. La pasada temporada se han inscrito 707 participantes de distintas edades y categorías, de los cuales 369 fueron mujeres, lo que significa un 55,2 por ciento del total.

Esto supone una ligera disminución en la participación femenina respecto al año anterior que fue del 55,5 por ciento.

Por otra parte, en el desarrollo del aula deportiva que se desarrolla en el circuito BMX se insta a participar de manera igualitaria a chicos y chicas.

El porcentaje de tarjetas de cesión de mujeres para entrenamientos en BMX, que en 2025 ha sido del 7,3 por ciento, y de Rugby que ha sido de 9,1 por ciento. Ambos algo menores que el año anterior.

Esta actuación contribuye a:

R1.2: La eliminación de roles y estereotipos de género, al fomentar la presencia de mujeres y niñas en las escuelas deportivas de atletismo. Adicionalmente, por la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo por parte del personal técnico deportivo en las actividades, así como del personal del Estadio con las personas usuarias de la instalación.

R3.3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, al fomentar la presencia de las mujeres en ámbitos deportivos.

L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al impulsar la partición de mujeres en un deporte dónde están subrepresentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	132	TURISMO
Programa:	**432.20**	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El Área Delegada de Turismo, en el ejercicio 2027, continuará promoviendo el análisis del papel profesional de las mujeres en el sector turístico madrileño y la visibilización de su contribución en los distintos ámbitos de la actividad turística, mediante la utilización de las fuentes de información y conocimiento disponibles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	132	TURISMO
Programa:	**912.22**	**A.D. TURISMO**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El Área Delegada de Turismo, en el ejercicio 2027, continuará promoviendo el análisis del papel profesional de las mujeres en el sector turístico madrileño y la consideración de su contribución en los espacios de participación, colaboración y diálogo impulsados en el ámbito de la actividad turística

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**221.01**	**ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL**
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Marco Normativo: la Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del vigente Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1) El objetivo específico 1.1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, incorporar el principio de igualdad en la gestión y organización municipal, recoge como medida 1.1.3 incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal, y como medida 1.1.4 incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos en su gestión interna. Asimismo, el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, recoge como medida 2.1.4 revisar los contenidos que se publican en AYRE para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, y como medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo.

2) Con este objetivo se pretende:

a. Subsanar las potenciales desigualdades de género que se podían producir en la propuesta de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y de las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, así como en la gestión y resolución de las ayudas de acción social, en la tramitación de los préstamos reintegrables, o en los beneficios derivados del plan de pensiones y el seguro de vida y accidentes del personal en los términos que establezca la normativa en la materia.

b. La meta que se pretende alcanzar con este objetivo es dar cumplimiento a lo dispuesto en el III Plan de Igualdad.

Las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, se desplegarán a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio que se plasmará:

- En las comunicaciones, formularios electrónicos, avisos informativos, anuncios de plazos, guías, manuales e instrucciones para la navegación en la intranet/extranet municipal y en la web jubilacion.madrid.es., etc.

- En la redacción de la normativa aplicable a la acción social, en especial en la redacción de las bases generales y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social (convocatoria 2027).

Por lo que respecta a las líneas de intervención:

L2.2 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género:

Las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, para fomentar la corresponsabilidad, incidirán en la comunicación teniendo un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en los diversos canales de información y difusión.

El gasto asociado al objetivo específico se encuentra englobado en las partidas del Programa 221.01 de la Dirección General de Función Pública, del Capítulo I, previsto en 36.295.494 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**221.02**	**OTRAS PRESTACIONES**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas por lo que no se elabora una Memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**431.00**	**COMERCIO**
Responsable:	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el art. 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el art. 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la mencionada Ley Orgánica 3/2007 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

La Dirección General de Comercio y Hostelería viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias desarrollando actuaciones tendentes a reducir brechas existentes mediante actuaciones orientadas a mejorar el acceso equitativo e igualitario a los recursos gestionados por esta Dirección General.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres, la brecha salarial de género, es un exponente claro a afrontar. Es en el sector comercio-hostelería donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder (normalmente de ayudante de dependiente a encargado/a o responsable de zona), por otro, por tener contratos a tiempo parcial que dificultan la promoción y, en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión, o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal: barreras invisibles a las que se ven expuestas las mujeres trabajadoras altamente cualificadas que les impide alcanzar los niveles jerárquicos más altos en el mundo de los negocios, independientemente de sus logros y méritos. Techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

Entre las dificultades que las mujeres emprendedoras de la capital experimentan para abrir sus propios negocios, se encuentran principalmente la ausencia y dificultad para acceder a subvenciones o ayudas económicas, seguida de la difícil conciliación con la crianza de los/las hijos/as. Los resultados muestran que el acceso a financiación y los trámites son otras de las trabas que las microempresarias deben superar para abrir su propio negocio.

Por tanto, es necesario en 2027 seguir avanzando hacia la reducción de la brecha salarial, las posibilidades de promoción y emprendimiento facilitando o mejorando el acceso a las ayudas en un sector en el que la existencia de mujeres es relevante.

Por ello se han previsto en este presupuesto, dando continuidad a lo ya iniciado en años anteriores, cuatro medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero en materia de subvenciones:

En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género. En la valoración se incluye que por la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género se conceden hasta un máximo de 10 puntos.

En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizar la presencia femenina en el sector comercial, de forma que por la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, se conceden hasta un máximo de 10 puntos a los proyectos.

En la convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial y dentro del objeto de establecer una prelación en la concesión, se otorga como criterio de valoración la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género, concediendo hasta un máximo de 15 puntos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**431.00**	**COMERCIO**
Responsable:	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA	

En la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, la cuantía de la ayuda resultante se ampliará en un 10% si la solicitante es una mujer o si la empresa está formada al menos en un 51% por mujeres conforme a la escritura de constitución.

Por otro lado, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos.

La Estrategia Integral de Fortalecimiento de la Actividad Comercial y Hostelera de la ciudad de Madrid, 2025-2027, promueve la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género; y entre sus valores se garantiza la equidad de oportunidades y trato justo, promoviendo la inclusión y participación igualitaria de mujeres y hombres. En este marco se fomentará la participación sociopolítica y cultural de las mujeres mediante el desarrollo de actividades destinadas a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en el sector comercial y hostelero de la ciudad.

Finalmente, desde esta Dirección General se destinan recursos para combatir esta situación de discriminación y romper el techo de cristal en los sectores del comercio, los mercados y la hostelería, a través de convenios de colaboración, formación a los sectores implicados, eventos y campañas. También se trabaja en la implantación de planes de igualdad en las empresas y se realizan acciones para garantizar la identidad de género y la orientación sexual, aspectos fundamentales de la identidad humana que afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.01**	**PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

Según diversos estudios existe una brecha de género en el emprendimiento innovador, señalando que hay menos mujeres que deciden crear su propia empresa y que se topan con más obstáculos que los hombres para ponerlas en marcha. Esta es una muestra de una situación de desigualdad que exige la actuación pública y la adopción de programas específicos positivos que la corrijan o, al menos, la disminuyan.

La Dirección General de Economía tiene entre sus competencias la promoción económica y el desarrollo empresarial en la ciudad y, con esta base, pretende continuar en 2027 un programa que incide en la reducción de esta brecha de género.

Se trata de un programa integral de impulso y desarrollo de competencias de liderazgo y conocimientos claves para la gestión y dirección de la empresa que, mediante acciones de entrenamiento (“coaching”), tutorización (“mentoring”) y acciones y eventos de creación de redes (“networking”), permitan facilitar a las mujeres conocimientos, competencias, herramientas y contactos de valor que las ayuden a impulsar y consolidar su empresa.

Los objetivos son:

- Formar a las empresarias madrileñas participantes en habilidades directivas y conocimientos clave para la prosperidad y consolidación empresarial.

- Acompañar a las empresarias en la consecución de sus objetivos, la toma de decisiones y la orientación empresarial a través del mentoring y el coaching.

- Dar visibilidad a las empresarias emprendedoras líderes en la ciudad de Madrid.

- Crear conciencia de responsabilidad social y formar una red de apoyo entre mujeres empresarias.

- Potenciar el networking como estrategia profesional.

- Empoderar a las mujeres participantes para ser mejores líderes y empresarias.

- Incrementar el talento para la mejora del tejido empresarial de Madrid.

El público objetivo de este programa son mujeres que han constituido su empresa en la ciudad de Madrid o aquellas que acrediten el desarrollo de su actividad principal en el municipio de Madrid.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, aplicó la metodología de análisis de las 3R, que se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Tomando como referencia esta metodología, la actividad propuesta incidiría en el mecanismo R2, como forma de acceso, control y distribución de los recursos; y en el mecanismo R3, como fórmula de acceso a espacios de poder y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.01**	**PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Atendiendo, en una segunda vertiente, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (las 3L), la actividad tendría influencia en la línea 2, como contribución a la autonomía económica de las mujeres, y en la línea 3, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

La actividad parte con un objetivo específico de mujeres participantes en el programa que se espera sean 20, no siendo posible establecer, por su limitada incidencia, el impacto en la brecha de genero sobre la que se pretende actuar.

En esta misma línea de trabajo, la referida a los mecanismos R2 y R3, así como a las líneas L2 y L3, se desarrolla un programa de apoyo en la constitución de sociedades laborales en las que al menos el 50% del capital pertenezca a mujeres. Este programa se incluye en el convenio a firmar con las entidades de economía social, concretamente en el proyecto que desarrolla ASALMA, la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid.

Se plantea como objetivo constituir al menos cuatro empresas en las que el 50% o más sea propiedad de mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.04**	**ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Desde el programa presupuestario 433.04 "Atracción de Inversión e Internacionalización Empresarial" se plantean actuaciones tendentes a la corrección de las desigualdades de género así como a su eliminación.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas por la Oficina de Atracción de Inversiones (MIA). Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones realizadas por MIA, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Asimismo, se facilitará que en el espacio de softlanding que MIA ofrece gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que se organicen con cargo al programa presupuestario por la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación paritaria de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.07**	**ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

En cumplimiento del mandato normativo de promover la igualdad y la no discriminación de género como principio rector de la acción pública, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y pone en valor la relevancia de integrar la perspectiva de género en la evaluación de las desigualdades, incorporándola en la definición de objetivos y líneas de actuación en el análisis socioeconómico de la ciudad de Madrid. En concreto, se prevén las siguientes actividades:

- Impulso de estrategias económicas con enfoque de género: en el marco de las iniciativas promovidas por la Dirección General de Economía, como el apoyo a clústeres y hubs en sectores estratégicos, se fomenta la adopción de medidas orientadas a fortalecer el empoderamiento femenino. En particular, se impulsa el emprendimiento de mujeres en ámbitos tecnológicos e innovadores, con el objetivo de reducir la infrarrepresentación femenina en estos sectores.

- Fomento de la participación femenina en la economía circular: se promueve la presencia de las mujeres a lo largo de toda la cadena de valor, desde el diseño de productos hasta la ejecución de procesos productivos. Asimismo, se incentiva su participación en programas de formación y se favorece la captación y desarrollo de talento femenino, especialmente en posiciones de liderazgo emprendedor vinculadas a la economía circular.

- Análisis y difusión de la realidad económica: se realizará un estudio continuo de la situación coyuntural y estructural de la economía madrileña, utilizando las estadísticas oficiales disponibles para identificar y visibilizar las brechas existentes entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	D.G. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO	

El Instituto Municipal de Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias, como reflejo de su compromiso con la mejora continua en los servicios que presta de atención directa a la ciudadanía, desde un enfoque plenamente equitativo e igualitario. Esta acción se materializa tanto en el plano de la información y divulgación sobre consumo, como en el de la formación en la escuela, así como en los estudios que se realizan para conocer la valoración que hacen las personas usuarias de nuestros servicios sobre la atención en ellos recibida.

Además de ello, el Instituto Municipal de Consumo viene incluyendo en los procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género. La perspectiva de género se encuentra también integrada en la participación en otros planes y estrategias lideradas por otros órganos municipales, pero que tienen un enfoque transversal y cuya estructura y contenido se conforman a través de las acciones impulsadas desde las distintas áreas y servicios municipales.

En el plano de la divulgación e información sobre consumo, uno de los pilares de la protección de la persona consumidora, a través del cual puede fomentarse un modelo de consumo responsable e informado, se realizan numerosas publicaciones de materiales divulgativos, en los que se fija como objetivo la plena utilización de lenguaje inclusivo. Lo mismo puede decirse de los numerosos espacios web dedicados a la información general o sectorial sobre consumo. La tendencia, no obstante, es el uso progresivo de soportes digitales, a través de las redes sociales, utilizando también lenguaje inclusivo.

La formación en la escuela, a través de talleres específicos sobre distintas temáticas de consumo, es otro elemento esencial para impulsar un modelo de consumo responsable e informado de productos y servicios, un aspecto más en el que puede actuarse de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Los datos que se recogen sobre las actividades formativas tienen en cuenta la variable de género en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones destinadas a otros colectivos incluidas en los programas anuales de formación de la Escuela Municipal de Consumo.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) evalúa trimestralmente la satisfacción de las personas usuarias con los servicios que presta en materia tanto de información y resolución de consultas como de gestión de reclamaciones de consumo. Para ello se realizan encuestas de satisfacción, en las que se recogen y analizan, de modo diferenciado, las opiniones de mujeres y hombres en los distintos aspectos que se valoran como la capacitación del personal, la amabilidad y el trato recibidos, entre otros.

Por todo ello, en el presupuesto 2027 se han incluido seis acciones, que son evaluables a través de cuatro indicadores, para los cuales se han fijado metas específicas. Tienen como fin último conseguir avances en la economía autónoma de las mujeres y en la corresponsabilidad.

Con todo ello se busca contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con el plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a través de la introducción de la variable de género en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.03**	**CONTRATACIÓN Y SERVICIOS**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Economía Innovación y Hacienda se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado “Contratación y Servicios”. Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 “Contratación y Servicios” no cuente con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2027.

No obstante lo anterior, desde este programa presupuestario se sigue trabajando cada año para potenciar la incorporación de cláusulas sociales en los distintos expedientes de contratación, gestionando jornadas y cursos que faciliten la información para su posterior aplicación, en todos los campos y más concretamente en el que se refiere a la conquista de erradicar la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2027 se seguirá avanzando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General la implementación de la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público municipal a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permitan orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las Directivas comunitarias de contratación.

En paralelo con la Dirección General de Función Pública, se trabajará para la implantación de las distintas actuaciones recogidas en los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en concreto, se continuará revisando los contenidos y documentos que se publican en Ayre y madrid.es, en línea con lo previsto en la Guía de Lenguaje Inclusivo y no Sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.04**	**FORMACIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027 establece, en el anexo XI, unas directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

Atendiendo a las distintas medidas de los objetivos específicos de las tres líneas de intervención establecidos en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, se formalizan diferentes actuaciones desde la Escuela Madrid Talento.

1. Línea I. La Institución: Objetivo Específico: Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

Medida 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Desde 2018 se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la Escuela Madrid Talento, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la Escuela Madrid Talento. En 2027 se mantiene esta medida.

2. Línea II Objetivo Específico 2.1: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Desde 2017 se han incorporado cursos destinados a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia. En 2027 está prevista la realización del siguiente curso:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.

Medida 2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Por parte de la Escuela Madrid Talento se realiza la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación.

La Escuela Madrid Talento, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada a los alumnos/as de todos los cursos de formación y les facilita la guía. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

2.1.2 Continuar incluyendo módulos de lenguaje inclusivo en la formación en materia de comunicación. Se prevé que en 2027 se incluyan módulos de lenguaje inclusivo en actividades formativas de distintos ámbitos, como las siguientes:

- Acogida a integrantes de unidades gestoras web del portal institucional madrid.es.
- Sensibilización sobre accesibilidad universal y personas con discapacidad.
- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.
- Intervención profesional con perspectiva de género en el ámbito educativo.

Medida 2.1.3 Mantener la inclusión de cursos de formación en lenguaje inclusivo dirigidos a gabinetes de prensa y unidades de comunicación, y fomentar la asistencia del personal directivo y de recursos humanos. En 2027 se tendrá una especial atención a este tipo de formación.

3.Linea III. Las personas: Objetivo específico 3. 6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las actividades formativas gestionadas por la Escuela Madrid Talento, así como en su impartición. Que se desagrega en las siguientes medidas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.04**	**FORMACIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

En 2027 se tiene previsto desarrollar los siguientes cursos ligados a la ejecución del Plan de Igualdad:

- III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y protocolos relacionados.
- Identidades y diversidades LGTBI+
- Integrar la igualdad en la acción y gestión municipal.
- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.
- Introducción a las políticas de igualdad.
- Intervención profesional con perspectiva de género en el ámbito educativo.
- Atención integral a mujeres adultas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género
- Detección y atención integral a mujeres mayores víctimas de violencia de género.
- Identificación de Víctimas de Trata con fines de explotación sexual e intervención con personas en situación de prostitución.
- Violencia en el ámbito familiar: detección e intervención preventiva.
- Igualdad de género en los entornos laborales. Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo.

3.6.2 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de personal directivo y de Recursos Humanos y la asistencia de los hombres en los cursos de igualdad de género. En 2027 se impulsará especialmente este tipo de formación.

3.6.3 Impulsar la capacitación técnica del personal implicado en las estructuras estables para la aplicación del enfoque de género en la acción municipal. Además de las actividades ligadas al Plan de Igualdad citadas anteriormente, se contempla programar en 2027 las siguientes que incluyen contenidos ligados al enfoque de género:

- La atención presencial en Línea Madrid: cómo afrontar la brecha digital.
- Metodología de investigación en materia de acoso sexual para los miembros de la Comisión técnica asesora.
- Nuevas situaciones de desprotección grave de niños, niñas y adolescentes y su abordaje desde los CAI.
- Abordaje del maltrato a las personas mayores.
- Estrategias de intervención con varones para promover la corresponsabilidad y el disfrute de la parentalidad. Comprender el impacto del sexismo.
- Intervención Social con personas migrantes desde los Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid.
- Promoción de la Igualdad y Empoderamiento. La Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.
- Actualización teórico-práctica en el tratamiento integral de las adicciones.
- Patología orgánica asociada a las adicciones. Adicción al tabaco asociada a otras adicciones.
- Patios y entornos escolares resilientes. Inclusivos, diversos y adaptados al cambio climático.
- Arte y bienestar.

3.6.4 Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de cursos del Plan de Formación municipal dentro de los criterios establecidos en el Anexo II “Criterios de selección de formadores/as” del acuerdo por el que se crea la bolsa de formadores. La participación de las mujeres en la coordinación e impartición de las actividades formativas ha ido creciendo, en 2027 se prevé mantener esta tendencia.

3.6.5 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cursos sobre ámbitos en los que no la haya. En 2027 se pondrá un especial énfasis en este tipo de formación.

3.6.6 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de mujeres en cursos de formación específica para el desarrollo de su carrera profesional en sectores masculinizados. En 2027 se reforzará la oferta de este tipo de formación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.04**	**FORMACIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral. En 2027 se tendrá una especial atención a esta medida.

3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar. En 2027 se continuará potenciando la formación on-line y la formación de libre acceso.

3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención de la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público. En 2027 se intensificarán las actuaciones en este ámbito formativo.

3.6.11. Otorgar preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para realizar las actividades formativas que hayan solicitado las personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

En el apartado 3.2 de la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos, por la que se da publicidad al Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid se indica que, “en relación con los criterios de admisión y selección, las personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, deben comunicarlo a la Escuela Madrid Talento con el objeto de que se pueda otorgar preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para realizar las actividades formativas que hayan solicitado, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 1 del artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.”

3.6.12 Incluir en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género. Continuar incluyendo en 2027, en las encuestas de satisfacción que se contestan al finalizar cada edición que se recoja expresamente la percepción de cada participante en cuanto a si "el Plan de Formación ofrece las mismas posibilidades de acceso para hombres y mujeres".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.05**	**RELACIONES LABORALES**
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Madrid deben desarrollarse dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307), que actualmente sigue vigente.

1) Objetivos:

El primer objetivo para el 2027 es difundir el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aprobado mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
Dentro del III Plan de igualdad, se pretende seguir avanzando en el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, y en concreto en la medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo, a través del programa presupuestario 920.05, revisando los documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical.
Igualmente, se seguirá impulsando el objetivo específico 1.3 de alcanzar la paridad en la representación, tratando de procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y de los sindicatos en las mesas de negociación, comisiones y comités.
A todo ello debemos añadir el objetivo específico 3.7 de propiciar la conciliación de los tiempos de vida, facilitando a la Comisión de Igualdad información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.
Por último, se impulsará el objetivo específico 3.8 de prevenir e intervenir en situaciones de especial protección, mediante la medida 3.8.1 de difusión del protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Asimismo, se propone difundir los protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar a la que hace referencia la medida 3.8.3.

2) Con estos objetivos se pretende:

a. Difundir las medidas del III Plan de Igualdad para reducir las desigualdades de género detectadas en el diagnóstico.
Igualmente se pretende incidir en las desigualdades de género que se producen en la participación en las mesas de negociación sindical, facilitar información sobre las medidas de conciliación, y dar difusión al protocolo de actuación en caso de acoso sexual, y en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.
b. La meta que se pretende alcanzar con estos objetivos es reducir, en su caso, las desigualdades y promover las condiciones para que la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

Por lo que respecta a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

Dentro del mecanismo R1, las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género son:

- La difusión de las medidas contenidas en el III Plan de Igualdad dirigidas a eliminar los distintos roles y estereotipos de género.
- La utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical, así como en los informes emitidos en materia de relaciones laborales sobre consultas formuladas por los servicios municipales y organizaciones sindicales.
- El traslado de información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.05**	**RELACIONES LABORALES**
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Dentro del mecanismo R2, las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género se centrarán en:

- Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del mecanismo R3, en relación a las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

Por lo que respecta a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En relación con la línea estratégica de la política de igualdad L.1. dirigida a erradicar las violencias machistas:

- La Dirección General de Función Pública está comprometida en aplicar y difundir el protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Asimismo, está comprometida en aplicar y difundir los protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En relación a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en cuanto a la L2, para fomentar la corresponsabilidad:

- La Dirección General de Función Pública facilita a la Comisión de Igualdad información trimestral sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

En cuanto a la línea estratégica de la política de igualdad L.3. dirigida a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- En la Dirección General de Función Pública se pretende fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.07**	**GESTIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.08**	**PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La relación de actividades recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, y que se prevén llevar a cabo en el marco del programa 920.08 durante el ejercicio 2027, son las siguientes:

Línea 1: la institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad.
Medida 1.1.4: inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Durante el 2027 se trabajará en incluir un nuevo indicador en el cuadro de mando. El indicador es el número de efectivos que están teletrabajando desagregado por sexos.

Línea 2: la comunicación. Objetivo específico: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
Medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.
Durante el año 2027 se continuarán elaborando las bases de convocatorias y los formularios de solicitud utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Línea 3: las personas. Acceso al empleo y promoción interna. Objetivo específico: Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna.
Medida 3.1.1: incluir un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de la oferta anual de empleo público.
Durante el año 2027 se continuará con la elaboración del correspondiente informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos.

Medida 3.1.2: incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección de turno libre, promoción interna y provisión de puestos cuando haya infrarrepresentación. En las bases de los procesos selectivos que requieran pruebas físicas: modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, invertir el orden de las pruebas de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio, las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

Se incluye en el texto de las bases de los procesos selectivos la previsión de que los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Plan de Igualdad vigente en el Ayuntamiento de Madrid. En aquellos procesos selectivos en los que se incluya la realización de pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Medida 3.1.3. introducir en todos los temarios de las pruebas de selección y, en su caso en los cursos selectivos, contenidos relativos a la igualdad de género, en proporción al nivel de cada convocatoria o plaza.
Todas las bases específicas incluirán en el temario, las materias relativas a igualdad de género y prevención de riesgos laborales.

Medida 3.1.4.: tender hacia la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección.
Los órganos de selección de los procesos selectivos velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**923.10**	**ESTADÍSTICA**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y así se recoge en el programa presupuestario 923.10 "Estadística", donde se incluyen por noveno año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar y sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad, en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género;
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista;
- la precariedad, la brecha laboral y la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.

- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde este programa presupuestario se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexo.

- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.

- Continuar con el cálculo del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid, manteniendo el compromiso de intentar calcular un índice desagregado por distritos y de revisar la metodología del índice municipal actual, con la incorporación en ambos casos de nuevas fuentes que permitan alcanzar el objetivo.

- Análisis y diagnóstico del impacto de la pobreza en el colectivo mujer y en los hogares monomarentales, en la publicación anual monográfica de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE-), a través de la explotación para el municipio de Madrid elaborada por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales.

- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el municipio de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**923.10**	**ESTADÍSTICA**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

- Explotación de la Encuesta Tecnologías de la Información y Comunicación en Hogares (TICH) del INE para el municipio de Madrid.

- Dar apoyo estadístico, a la demanda del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en el proyecto "Madrid, ciudad amigable con las personas mayores", particularmente en la realización de los cálculos y en la elaboración del Índice de Envejecimiento Activo de la ciudad de Madrid.

- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**923.20**	**ESTADÍSTICA**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".
- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2027 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género. No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al área de gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, que afecten a mujeres y hombres, se han incorporado cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se ha concretado en la cláusula en materia de igualdad relativa a la obligatoriedad de que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá contener un uso no sexista del lenguaje evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se ha introducido en el presupuesto de 2027, al igual que se hizo en ejercicios presupuestarios anteriores, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje sexista, utilizándose un lenguaje que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

En este sentido hay que resaltar que en el contrato de vigilancia y seguridad del Madrid International Lab, se contempla como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de realizar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año, con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente y en relación con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género. Asimismo, se contempló como criterio de adjudicación, otorgándose hasta 10 puntos, el incremento sobre el número mínimo de horas de duración de dicha acción formativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.01**	**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, en la Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se incluye el Anexo XI con las directrices la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027, que constituyen la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que forma parte de la documentación del proyecto de presupuesto.

Para ofrecer más información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de 3R y 3L, se puede afirmar que este programa afecta positivamente a la eliminación de roles y estereotipos utilizando lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas desde los diferentes servicios de la Dirección General de Presupuestos (R1).

A través de la distribución de los créditos presupuestarios entre las diferentes secciones: Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se facilita el acceso a los recursos que eliminan brechas de género (R2 y L2).

La Dirección General de Presupuestos fomenta además la participación de las mujeres en reuniones, conferencias y congresos que se organizan tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por otras entidades (R3 y L3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.03**	**FONDOS EUROPEOS**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La Subdirección General de Fondos Europeos tiene como objetivo la gestión, seguimiento, control, coordinación y evaluación de los fondos europeos que recibe el Ayuntamiento de Madrid, especialmente en el marco del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid y de otros instrumentos financieros de la Unión Europea de aplicación durante el ejercicio 2027. Asimismo, desarrolla las actuaciones vinculadas a la finalización, cierre y justificación de los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades nacionales y comunitarias.

A través de la participación en los distintos programas europeos, el Ayuntamiento de Madrid obtiene recursos para impulsar proyectos estratégicos para la ciudad, reforzando la transparencia, la comunicación pública y la evaluación de resultados de las actuaciones financiadas.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres constituye un elemento transversal de las políticas de la Unión Europea y de las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de fondos europeos. En este contexto, la Subdirección General de Fondos Europeos promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las propuestas, convocatorias, instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, de conformidad con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de igualdad.

Marco Normativo y de Referencia:

- Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Decreto de 20 de mayo de 2016 sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación municipal.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 5.
- Guías y recomendaciones de las instituciones europeas y nacionales para la integración de la perspectiva de género en la gestión de fondos europeos.
- Estrategias municipales, nacionales y europeas vigentes en materia de igualdad de género, cohesión social, desarrollo urbano sostenible y gestión de fondos europeos.

Memoria:

La incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo del programa presupuestario 931.03 se realizará, principalmente, a través de la contratación pública y de los instrumentos de gestión y seguimiento asociados a los fondos europeos.

En este sentido, los pliegos de contratación incluirán la obligación de que las empresas adjudicatarias faciliten Información relativa a: número de mujeres y hombres empleados; número de mujeres y hombres en puestos de coordinación y dirección; salario medio desagregado por sexo; medidas de flexibilidad horaria; permisos remunerados para el cuidado de menores y personas dependientes; protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y laboral; y existencia de planes de igualdad.

El programa presupuestario continuará integrando de forma transversal la perspectiva de género en la gestión de los fondos europeos, promoviendo que las actuaciones financiadas contribuyan a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, favorezcan la autonomía económica de las mujeres y fomenten la corresponsabilidad, de acuerdo con los objetivos establecidos en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En relación con las líneas de actuación de igualdad, el programa contribuye especialmente a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad, impulsando la incorporación efectiva de medidas laborales y organizativas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.03**	**FONDOS EUROPEOS**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Durante el ejercicio 2027 se promoverá la consideración de la perspectiva de género en las actuaciones de seguimiento y evaluación de los proyectos europeos que lo permitan, con el fin de identificar posibles efectos diferenciados sobre mujeres y hombres derivados de las inversiones financiadas mediante fondos europeos.

La actividad de la Subdirección General de Fondos Europeos incluirá también la elaboración de documentación informativa y divulgativa sobre los fondos europeos, tales como boletines, informes, contenidos web y materiales de comunicación.

Toda esta documentación se revisará desde la perspectiva del uso inclusivo y no sexista del lenguaje, contribuyendo a la visibilización equilibrada de mujeres y hombres y al cumplimiento de los objetivos municipales de igualdad.

Finalmente, en 2027 las actuaciones del programa estarán orientadas tanto a la adecuada ejecución del Programa FEDER 2021-2027 como al seguimiento, cierre, justificación y evaluación de las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, garantizando que la perspectiva de género continue integrándose de forma transversal en todas las fases de gestión de los fondos europeos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.05**	**SECTOR PÚBLICO**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además, en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2027 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General, se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.06**	**AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ**
Responsable:	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	

El programa presupuestario 931.06 "Auditoría e impulso de la modernización e innovación de procesos" presenta como objetivos acometer el proceso de transformación digital de los procedimientos y servicios del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como contribuir a la racionalización del sector público municipal en colaboración con la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Este programa, si bien no presenta un impacto directo en la ciudadanía, sí utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones con otros centros gestores, contribuyendo a la no existencia de discriminación por razón de género.

Asimismo, en las licitaciones llevadas a cabo desde este programa, se procura indicar en el expediente de contratación que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**433.05**	**EMPRENDIMIENTO**
Responsable:	D.G. EMPRENDIMIENTO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el marco normativo para garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de sexo. Este mandato se fundamenta en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española, que atribuyen a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea efectiva.

En este contexto, el Ayuntamiento de Madrid asume el compromiso de desarrollar políticas activas que contribuyan a corregir las desigualdades existentes, incorporando la perspectiva de género en todas sus actuaciones. En particular, la Dirección General de Emprendimiento integra en el programa 433.05 objetivos específicos orientados a reducir la brecha de género en el ámbito del emprendimiento.

El emprendimiento constituye un elemento clave para el desarrollo económico y la generación de empleo. Según el Informe GEM España (Global Entrepreneurship Monitor) 2024-2025, la actividad emprendedora mantiene una evolución positiva, si bien persisten retos que condicionan su desarrollo futuro. En el caso del emprendimiento femenino, se han producido avances en las fases iniciales, aunque continúan existiendo desigualdades en la consolidación de los proyectos, especialmente en el acceso a financiación, redes de inversión y sectores de mayor valor añadido.

En la ciudad de Madrid, el ecosistema emprendedor presenta un elevado dinamismo, con niveles de actividad superiores a la media nacional. No obstante, se mantiene una brecha de género que se traduce en una menor tasa de emprendimiento femenino y en mayores dificultades para el crecimiento y escalabilidad de los proyectos liderados por mujeres. Factores como el acceso a financiación o la menor presencia en sectores estratégicos explican en gran medida esta situación.

En este sentido, diversos estudios ponen de manifiesto que las mujeres siguen teniendo una participación significativamente inferior en el emprendimiento y en el liderazgo de startups, lo que evidencia la necesidad de reforzar las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al emprendimiento.

En el ámbito de la ciudad de Madrid, el Informe GEM 2024-2025 pone de manifiesto que la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) femenina se sitúa en el 8,4 %, frente al 9,9 % de la masculina, lo que refleja la persistencia de una brecha de género en el ecosistema emprendedor. Además, las mujeres continúan enfrentando mayores dificultades para acceder a financiación, redes de inversión y sectores de alta escalabilidad e internacionalización.

Esta situación se evidencia también en el ámbito de las startups, donde, según el informe elaborado por la Fundación COTEC y ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A) en el año 2024, y denominado “Las primeras empresas emergentes certificadas por ENISA”, solo el 24,2 % están lideradas por mujeres. En conjunto, estos datos ponen de relieve la necesidad de seguir reforzando las políticas públicas dirigidas a favorecer la consolidación, el crecimiento y el acceso a recursos estratégicos de los proyectos liderados por mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a la eliminación de cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino la Dirección General de Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 el "Premio Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación se consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica tuvo, en 2023 se decidió dotar a este premio con una cuantía de 100.000 euros, dotación que se mantendrá durante 2027.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para las empresas lideradas por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2027 para ayudar a la puesta en marcha y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**433.05**	**EMPRENDIMIENTO**
Responsable:	D.G. EMPRENDIMIENTO	

consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2027 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus empresas y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**462.00**	**INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

En el Presupuesto de 2027 se incluye, dentro del objetivo de "Aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de las mujeres en las mismas. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, la Dirección General de Innovación pretende fomentar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, así como de las convocatorias de subvenciones, incluyendo en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**463.00**	**INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA**
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

Entre las actividades previstas en este programa se tendrán en cuenta y se desarrollarán medidas que contribuyan a incrementar la participación activa de las mujeres y el fomento de la igualdad de género en el ámbito de las competencias atribuidas.

Estas medidas estarán encaminadas a impedir la existencia de roles y estereotipos de género, a través de la eliminación del lenguaje discriminatorio en todos los contenidos, con el fin de apoyar las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Concretamente, en el objetivo 03 "Fomentar e impulsar la creación de una industria sólida y competitiva en el ámbito del sector del videojuego, convirtiendo la ciudad de Madrid en un referente nacional e internacional en una industria plenamente innovadora y con un alto componente tecnológico que genera empleos de calidad" se impulsa la participación de las mujeres fomentando su presencia en las diferentes actividades del campus como emprendedoras, participando en acciones formativas, en charlas, conferencias, campeonatos y en la organización de eventos.

El espacio Madrid Innovation Lab, dedica anualmente la celebración de eventos para destacar el papel la mujer en los diferentes ámbitos de la tecnología, investigación, desarrollo y creación de nuevas startups dirigidas por mujeres.

Por otra parte, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa y convocatorias de subvenciones, se incluyen en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como las relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**133.01**	**TRÁFICO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN	

La presente memoria analiza cómo los objetivos y recursos presupuestarios del ejercicio 2027 contribuyen a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, alineándose con las Líneas Estratégicas municipales de Autonomía Económica (LE2) y Participación Sociopolítica (LE3).

1. Facilitación de la Movilidad para Colectivos Específicos (Objetivo 2)

Este objetivo garantiza el derecho al estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR), facilitando el acceso a espacios públicos y autonomía personal.

· Indicadores 2027: Se prevé la concesión de 6.625 tarjetas a mujeres y 4.400 tarjetas a hombres.

· Impacto: Los datos reflejan un incremento en la previsión para mujeres respecto a ejercicios anteriores (donde la cifra era de 5.500), lo que responde directamente a la mejora de la movilidad y el acceso a espacios para las mujeres en situación de vulnerabilidad, fomentando su corresponsabilidad y autonomía.

2. Gestión Estratégica del Sector del Taxi (Objetivos 19, 20 y 21)

Aunque el sector es predominantemente masculino, la gestión presupuestaria busca reducir la brecha de género y garantizar la igualdad de trato en los trámites administrativos.

· Tramitación de Expedientes (Obj. 20): Se han fijado indicadores desagregados para 2027 que permiten monitorizar la presencia femenina en el sector:

o Permisos de conductor: 1.369 hombres frente a 342 mujeres.

o Transmisión de licencias: 1.023 a favor de hombres y 167 a favor de mujeres.

o Sustitución de vehículos: 2.100 por parte de hombres y 342 por mujeres.

· Disciplina y Sanciones (Obj. 21): Se mantiene el objetivo de igualdad en el cumplimiento normativo, con una previsión del 50% de pagos en voluntaria tanto para propietarios como para propietarias de licencias.

3. El Cuerpo de Agentes de Movilidad: Plantilla y Formación (Objetivo 12)

La gestión del personal del Cuerpo integra la perspectiva de género tanto en su estructura como en la capacitación técnica.

· Composición de la Plantilla: De los 590 efectivos actuales, 76 son mujeres (12,8%). Es notable que la presencia femenina aumenta en los puestos de mayor responsabilidad: 25% en Técnicos de Movilidad y 28,6% en Supervisores.

· Formación en Igualdad: De las 35 horas de formación anuales obligatorias por agente, se reservan 3 horas mínimas de formación específica en materia de igualdad de género.

· Criterios de Calidad: Los materiales didácticos y el lenguaje utilizado en la formación son revisados en un 100% para garantizar que no contengan sesgos sexistas ni refuercen estereotipos.

4. Innovación y Accesibilidad Universal (Objetivos 16, 22 y 24)

La inversión en tecnología tiene un impacto social equitativo al mejorar la seguridad vial para toda la ciudadanía.

· Información Accesible: El suministro de 1.000 trípticos tarifarios en Braille garantiza que la información llegue de forma autónoma a usuarias y usuarios con discapacidad visual.

· Infraestructuras: La renovación de 800 avisadores acústicos en semáforos facilita el desplazamiento seguro, cumpliendo con la línea estratégica de mejora de la movilidad en espacios públicos.

Conclusión: El presupuesto de 2027 para el programa de Tráfico no es neutro al género; al contrario, utiliza la desagregación de datos en servicios clave como el taxi y las TEPMR para identificar necesidades específicas y aplica políticas de acción positiva en la formación y lenguaje inclusivo dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.01**	**PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

16 de 16

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO PARA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027

De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Planeamiento (DGP) por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, sobre organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y en aplicación de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se incorpora la presente Memoria de Impacto de Género correspondiente al programa 151.01 “Planificación Urbanística”.

La DGP tiene entre sus funciones la elaboración, tramitación e informe de modificaciones del Planeamiento General y de sus instrumentos de desarrollo.

En este marco, el planeamiento urbanístico debe integrar una perspectiva que atienda a los aspectos sociales, ambientales, de integración y de equidad de género.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo permite abordar problemáticas detectadas en los diagnósticos urbanos, tales como:

· Percepción de inseguridad y falta de accesibilidad en determinados espacios públicos.
· Déficit de dotaciones de proximidad que obliga a desplazamientos complejos.
· Distancia entre la residencia y el espacio productivo, dificultando la conciliación.

El planeamiento debe contribuir a configurar una ciudad equilibrada, inclusiva y segura, mediante propuestas de ordenación orientadas a:

· Atender la diversidad de roles y necesidades de la población.
· Diseñar espacios públicos accesibles, seguros y adaptados.
· Consolidar una estructura urbana que favorezca la movilidad sostenible.
· Promover una ciudad de distancias cortas, con mezcla de usos.
· Fomentar la seguridad mediante el diseño urbano y dinamización del espacio público.
· Evitar la dispersión funcional mediante la mezcla de usos del suelo.

Asimismo, cuando el tipo de contratación lo permita, se valorará la paridad en la participación de mujeres y hombres.

MARCO NORMATIVO

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 20, 21 y 31).
· Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (artículo 20.1.c).
· Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal para 2026.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024–2027).

ACTIVIDADES

Los objetivos del programa que inciden en la reducción de desigualdades de género son:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.01**	**PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

- Objetivo 1: Medición de los instrumentos de planeamiento general y otros tipos tramitados. Indicador: número de figuras urbanísticas tramitadas.

- Objetivo 2: Medición de los informes emitidos con perspectiva de género. Indicador: número de informes incorporados en los expedientes tramitados.

Todos los instrumentos de planeamiento incluirán de forma preceptiva un análisis de impactos que analiza el impacto de género, incluyendo la perspectiva de infancia, adolescencia, familia y accesibilidad.

METODOLOGÍA APLICABLE (SEGÚN EL III PLAN DE IGUALDAD 2024–2027)

La incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico se alinea con varias líneas estratégicas del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

· Línea 1: La Institución

Objetivo 1.1: Incorporar el principio de igualdad en la gestión municipal.

Aplicación: uso de lenguaje inclusivo en documentos urbanísticos y análisis desagregado por sexo en estudios y memorias.

· Línea 2: La Comunicación

Objetivo 2.1: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Aplicación: revisión del lenguaje y las imágenes en los documentos de planeamiento para evitar estereotipos de género.

· Línea 3: Las Personas

Objetivo 3.7: Propiciar la conciliación de los tiempos de vida.

Aplicación: ordenación urbana que reduzca desplazamientos y facilite el acceso equitativo a servicios.

Objetivo 3.8: Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección.

Aplicación: diseño de espacios públicos seguros y accesibles, especialmente para mujeres y colectivos vulnerables.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.02**	**GESTIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Gestión Urbanística tiene la función de obtener suelo por el sistema de gestión de suelo privado, para aquellas actuaciones urbanísticas en las que así ha sido establecido por el planeamiento urbanístico.

El Servicio de Gestión de Suelo Público tiene como competencia la gestión y obtención del suelo en ejecución del planeamiento y de proyectos de obra y servicio, con destino de uso público. La gestión urbanística de iniciativa pública tiene como finalidad la obtención del suelo según está determinado por el Plan General de Ordenación Urbana por medio del sistema de expropiación, con el destino de uso que figura en dicho planeamiento.

Según las determinaciones del planeamiento, el suelo a obtener puede estar destinado a diversos usos como equipamientos, zonas verdes, viario o parcelas lucrativas. Acorde a esta función, la Subdirección y el Servicio realizan exclusivamente las actividades de gestión y tramitación para la obtención del suelo y, una vez inscritos los títulos de propiedad en los Registros de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Madrid, se remiten a los servicios correspondientes para su inclusión en el Inventario Municipal de Suelo. Esto significa que se obtiene un suelo cuyas características urbanísticas y de uso ya vienen definidas en el planeamiento urbanístico, y que una vez incorporado al Inventario municipal, otras Áreas de Gobierno, Distritos municipales o servicios pueden disponer de él para adecuarlo, conservarlo o construir sobre él lo que consideren en función de las políticas municipales.

Marco normativo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 31 que las Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. También determina que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que se dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

Por resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026 se dictan las Normas para elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en las que se encuadran las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género. Entre estas directrices se encuentra la metodología del análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología se centra en diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en su eliminación y no reproducción.

Identificación de la brecha de género.

En el marco de las directrices establecidas para la elaboración del Presupuesto para 2027 y de las funciones de la Subdirección

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.02**	**GESTIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

General de Gestión Urbanística y del Servicio de Gestión de Suelo Público que se han expuesto, se identifica como brecha de género sobre la que se propone incidir la relativa a los diferentes roles y estereotipos que se asignan a hombres y mujeres, en concreto los derivados del lenguaje.

Objetivos y líneas de actuación.

El objetivo es la eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en el lenguaje escrito utilizado en diferentes documentos administrativos escritos y en las publicaciones del portal web. para el desempeño de las funciones y actividades que conlleva el ejercicio de las competencias de la Subdirección General de Gestión Urbanística y del Servicio de Gestión de Suelo Público. Para llevar a efecto este objetivo, la actividad desarrollada es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, proyectos, requerimientos y demás escritos, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid, a particulares y a otras Administraciones Públicas, así como en los contenidos publicados en la página web.

Resultados esperados.

Con ello se pretende incrementar la visibilidad de las mujeres en el lenguaje administrativo escrito y eliminar la incidencia negativa de uno de los mecanismos de discriminación, como es la brecha de género relativa a los roles y estereotipos de género que se manifiestan en el lenguaje escrito administrativo, dado que gran parte del lenguaje utilizado es en género masculino, lo que representa una discriminación para las mujeres porque impide su visibilidad. Esta actividad se encuadra entre las que se orientan para eliminar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres siguiendo la metodología de las 3R, es decir, incidir para eliminar los elementos negativos de reproducción de esta brecha, y se inscribe en el grupo denominado R1 de la Metodología para la eliminación de los roles y estereotipos de género en el lenguaje.

De esta manera, se pretende la mejora continua en la emisión de documentos administrativos elaborados con leguaje inclusivo, con el objetivo de conseguir los máximos resultados.

Los objetivos y las líneas de actuación señalados se adecúan a lo indicado en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia de las funciones que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión específica o diferenciada en la elaboración de su presupuesto. Por tal motivo, no tiene un gasto específico asociado en el Presupuesto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.03**	**EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

La Dirección General de la Edificación (en adelante, DGE) se estructura en dos Subdirecciones Generales (Subdirección General de Control de la Edificación y la Subdirección General de Licencias) cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid, y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

De acuerdo con las “Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027”, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género/Diagnóstico

Tras identificar diferentes brechas de género, también presentes en la ciudad de Madrid, se tomará en consideración para el control de la edificación en la ciudad, la existencia de la feminización de la pobreza.

Para ello se presenta necesaria la desagregación por sexo de las personas que habitan tanto las chabolas e infraviviendas que se demuelen como en las obras en ejecución subsidiaria que afectan a la seguridad estructural de los edificios.

Este año se continuará recabando datos fiables para comprobar si la feminización de la pobreza está también presente en las edificaciones con afecciones estructurales en las que se actúan principalmente de emergencia. En el caso de constatar dicha brecha se trasladará a la unidad administrativa municipal competente para ser considerada a la hora de abordar la reducción de dicha brecha.

2. Marco normativo

La “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres” establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”.

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El objetivo de igualdad del programa presupuestario es

a) Mejora en la seguridad estructural de las edificaciones.

Que se va a implementar a través de los siguientes objetivos del programa:

Objetivo 01 control del deber de conservación con carácter estructural: a través del "Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.03**	**EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

municipal de suelo del Ayuntamiento de Madrid" (Expediente: 511/2025/32368), consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Expedientes iniciados de ejecución subsidiaria por control estructural de la edificación. Número 30

Este tipo de actividad tiene un gasto de 576.900 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 (Capítulo 2)

Objetivo 03 regulación y control de la actividad urbanística, protección y restauración de la legalidad urbanística través del "Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal de suelo del Ayuntamiento de Madrid" (Expediente: 511/2025/32368), consistentes en la demolición de chabolas e infraviviendas.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Demolición de infraviviendas Número 150

Este tipo de actividad tiene un gasto de 190.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 y 151.03/210.00 (Capítulo 2)

b) Utilización del lenguaje inclusivo.

Además, la actividad realizada por la DGE como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc., dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

4. Líneas de actuación

El programa puede dar respuesta a una de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (L1- Erradicación de violencias machistas), de forma directa, reduciendo desigualdades a través de la mejora y promoción de una ciudad segura, con la incidencia en la seguridad de las edificaciones. (L.1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo).

5. Resultados esperados (metodología 3R)

Las actuaciones consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria, así como en la demolición de chabolas e infraviviendas, incidirá en la mejora de la seguridad de las edificaciones y distribución de los recursos, en concreto el R2.1, contratos y R2.3 a) recursos económicos.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS"

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.03**	**EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene competencia, para contribuir con una estrategia Madrid 360, en la definición de las estrategias de ciudad a corto y medio plazo en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano y ciudad consolidada, de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la vida en la ciudad, la transición ecológica y digital, al impulso de la economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible, equilibrado e innovador.

El Programa Presupuestario 151.04 Estrategia Urbana, tiene como destinatarios a las personas que habitan la ciudad y está dirigido a mejorar su calidad de vida, acercando los equipamientos y zonas verdes a la población, satisfaciendo la necesidad de contar con una ciudad más moderna, sostenible ambiental y económicamente, así como contribuir a un mayor equilibrio territorial. Para lograr dichos objetivos, se atribuye a la Dirección General de Planificación Estratégica las siguientes competencias específicas:

- Identificar, analizar y proponer nuevas áreas de oportunidad y puesta en valor de suelos y del espacio urbano en ámbitos infrautilizados y vacantes.

- Continuar con el desarrollo de estrategias de ciudad como el Bosque Metropolitano y la Estrategia urbanística para la actividad económica, así como el resto de los proyectos de ciudad que se definan.

- Desarrollar el análisis de la ciudad y la evolución de las dinámicas urbanas, mediante un sistema de indicadores urbanos y de seguimiento de la actividad urbanística.

- Identificar, analizar y proponer actuaciones para la renovación y regeneración urbana en suelos de uso característico industrial, terciario o de actividad económica, dirigidas a mejorar la situación urbanística, la urbanización de los espacios libres y fomentar la rehabilitación de ámbitos de actividad económica con dinámicas urbanas desfavorables que requieren una acción integrada para impedir su progresiva degradación permitiendo recuperar un papel activo en el conjunto, tanto en el plano social como económico.

- Analizar la ciudad, el seguimiento de la actividad urbanística y la realización de estudios para la evaluación y evolución de las dinámicas urbanas, apoyando la toma de decisiones en materia de planeamiento y desarrollando los sistemas de indicadores urbanos.

- Desde el ámbito urbanístico contribuir a la generación de una infraestructura verde en la ciudad desarrollando estrategias, planes y actuaciones que contribuyan a su puesta en valor mejorando la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

- Difusión cultural de materias relacionadas con el urbanismo y la arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid, así como la divulgación de las actuaciones y experiencias que desarrolla el Área, mediante la organización de actividades específicas relacionadas con los proyectos de la Dirección General y la participación en redes de ciudades y foros especializados.

- Actualización y mantenimiento de las bases digitales de geoinformación municipal (cartografía, modelo 3D, callejero, archivo fotográfico, cartoteca, etc.) con objeto de dar adecuada respuesta a la creciente demanda de acceso a la información y facilitar la georreferenciación de cualquier actividad pública o privada en el término municipal.

- Incorporar nuevas tecnologías, en el tratamiento y acceso a los datos cartográficos y planificación urbana.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

1. Diagnóstico de género
2. Marco normativo
3. Objetivos de igualdad
4. Metas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

5. Indicadores
6. Actuaciones

7.- Crédito y capítulo vinculado

8. Medidas III Plan de Igualdad

1.- Diagnóstico de género

Las competencias asignadas a este Programa presupuestario afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres porque inciden en las siguientes brechas de género:

- La percepción de inseguridad.

La existencia de áreas infrautilizadas y con poco mantenimiento incrementan la percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno. Esta problemática se aprecia especialmente en los polígonos industriales de la periferia y en los espacios interbloques de amplias zonas residenciales.

Asimismo, el declive del pequeño comercio en los barrios y la pérdida de las plantas bajas de los edificios residenciales como lugares de encuentro y empleo local disminuye la vitalidad de los tejidos urbanos influyendo en la seguridad percibida, que las mujeres sufren con mayor intensidad que los hombres.

- La dificultad para conciliar la vida familiar y laboral.

El reparto desigual de tareas derivado de los roles de género asigna, preferentemente, a las mujeres los cuidados de las personas dependientes (mayores, infancia, discapacidad, etc.), lo que dificulta su incorporación al ámbito público (trabajo, participación, etc.).

Los déficits de dotaciones de proximidad obligan a las personas residentes a utilizar la movilidad pasiva (vehículo privado y transporte público) para realizar actividades cotidianas (hacer deporte, llevar a sus hijos e hijas al colegio, acudir el centro de salud etc.), aumentando los tiempos necesarios para dicha conciliación.

-La calidad ambiental de los espacios públicos.

En la periferia urbana, el diseño del espacio público prioriza los espacios destinados a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) limitando el espacio destinado a la movilidad activa y al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población más necesitada de cuidados.

Por ello, se necesitan más espacios públicos seguros y confortables, que incorporen Soluciones Basadas en la Naturaleza, lo que afectará positivamente a la autonomía de la población dependiente, aliviando la carga de las personas cuidadoras.

1.- Marco normativo

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: el Objetivo Específico 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este sentido, este objetivo ya fue asumido por el Ayuntamiento de Madrid mediante su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En el ordenamiento jurídico español, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

El Ayuntamiento de Madrid asumió dicho principio de igualdad con su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008. Actualmente, sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. En este Acuerdo se dispone que: las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

2.- Objetivos de igualdad

La Ficha de Objetivos del Anteproyecto de Presupuesto de 2027 del Programa 151.04 Estrategia Urbana, establece los siguientes objetivos:

- Objetivo 01: Planificación de actuaciones de regeneración y revitalización urbana

- Objetivo 02: Promoción de la difusión cultural y conocimiento en relación con urbanismo.

- Objetivo 03: Actualización de las bases digitales de geoinformación municipal

Dentro del Programa 151.04, los objetivos 1 y 2 inciden en la reducción de las brechas de género, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

a) Mejorar la percepción de seguridad.
b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral
c) Fomentar la naturalización de la ciudad.

4.- Metas

Las metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas brechas de género coinciden con los objetivos de igualdad, anteriormente mencionados:

a) Mejorar la percepción de seguridad.
b) Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral
c) Fomentar la naturalización de la ciudad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

5.- Indicadores

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

6.- Actuaciones

Las actuaciones que se realizarán por parte de la Dirección General de Planificación Estrategica en el año 2027,se analizan por objetivos y de acuerdo con la metodología 3R y 3L.

Respecto a las actividades del Objetivo 1 del Programa debe señalarse que éstas facilitarán la consecución de las siguientes metas:

a) Mejorar la percepción de seguridad.

Las actuaciones que desarrollará esta Dirección General se enmarcan en la Estrategia Urbanística Madrid 360 que plantea, entre otros,dos objetivos de largo alcance: avanzar hacia la ciudad policéntrica y fomentar la ciudad de proximidad. En este sentido, se elaborarán estudios urbanísticos sobre nodos de centralidad existentes o potenciales en la ciudad de Madrid. A partir de la previa identificación de concentraciones espaciales de actividades económicas, dotaciones y lugares de identidad se propone la delimitación de nodos de centralidad, con objeto de diseñar una estrategia de actuación integrada en materia de urbanización, movilidad, comercio y regulación urbanística. En estos ámbitos se pretende asegurar la continuidad del modelo de ciudad densa y compacta y de usos mixtos, lo que tiene una incidencia en la mejora de la percepción de seguridad.

Asimismo, se redactará el planeamiento para el desarrollo de la idea ganadora de EUROPAN 17 Entorno Plaza de Almodóvar. La intervención en este ámbito facilitará la movilidad peatonal y el confort ambiental, generando una mayor presencia de personas en el espacio público.

Las actuaciones mencionadas diseñarán un espacio público más seguro, por lo que se facilita el acceso a los servicios y al empleo (R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales). Asimismo, la mejora de la seguridad percibida fomenta la presencia de mujeres en el espacio público, lo que contribuye a disminuir la percepción de inseguridad (L1 Erradicación de las violencias machistas).

b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral

Los estudios sobre nodos de centralidad justificarán la intervención en determinados ámbitos urbanos, con objeto de mantener y potenciar la existencia de empleo local y la disponibilidad de servicios, lo que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Se facilitaría una mayor complejidad de usos, acercando a la población residente todo tipo de servicios, especialmente los destinados al cuidado de la población dependiente (escuelas infantiles, centros de mayores, centros de día de mayores, etc.).

Las actuaciones mencionadas mejorarán la conciliación de la vida familiar y laboral facilitando la autonomía de las mujeres (L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) y su participación en el ámbito público (L3 Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres)

c) Fomentar la naturalización de la ciudad

Esta Dirección General está desarrollando propuestas para mejorar la calidad ambiental del espacio público, con objeto de mejorar el confort térmico y el paisaje urbano, al tiempo que se favorece la movilidad peatonal, el uso estancial y la reducción de barreras. Para ello se están elaborando estudios sectoriales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Sobre esta cuestión, destaca el Proyecto del Bosque Metropolitano, que será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, permitiendo a las personas residentes de los barrios periféricos acceder fácilmente a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio. En el año 2027 se tramitará el Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde del Bosque Metropolitano correspondiente al Anillo Verde Del Sureste, los trabajos ya iniciados en el ámbito del conjunto de la Casa del Peón y de la Cuarta Esclusa del Real Canal del Manzanares sin olvidar la realización de estudios sectoriales (arqueológicos, hidrológico, ambiental, etc.)

Estas actuaciones incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 Erradicación de las violencias machistas) y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad)

En cuanto al Objetivo 2 del Programa, se han previsto créditos para difundir las actividades realizadas por esta Dirección General y para la participación en eventos, redes de ciudades o proyectos a nivel internacional. En este sentido, se realizarán actividades como las Jornadas de Geodatos y Tecnologías de Información Geográfica, la organización de la tercera edición de los Premios Antonio Palacios, o la conmemoración del centenario del primer vuelo sobre la ciudad de Madrid en 1927, con la exposición: Un siglo planeando Madrid. Fotografías para narrar la transformación de una ciudad, que se verá reforzada por otros actos como mesas redondas, ponencias y actividades culturales, y por la realización de publicaciones al efecto.

En este ámbito de actuación destaca la publicación Guía práctica de urbanismo y género Ciudades Igualitarias. Esta publicación, constituye una referencia tenida en cuenta en los trabajos realizados desde esta Dirección General y en otras Direcciones Generales, contribuyendo a la difusión de la perspectiva de género en el planeamiento urbano, lo que influirá en el diseño de nuevos proyectos sensibles a la seguridad percibida, los cuidados, la accesibilidad y la participación (R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales).

El Objetivo 3 del Programa lleva a cabo una serie de actuaciones orientadas a la definición y desarrollo de sistemas de información urbanística y a la transformación digital. Por tanto, facilitará el acceso de la ciudadanía a la información pública relativa a la planificación estratégica, al planeamiento urbano y a otros aspectos relevantes para la ciudad de forma igualitaria.

7.- Crédito y capítulo vinculado

La propuesta de gasto para este Programa 151.04 Estrategia urbana incluye gastos correspondientes a los capítulos 2, 4 y 6 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con las cuantías que se reflejan en el siguiente cuadro:

Capítulos de gastos	Crédito (€)
2. Gastos corrientes	2.023.860
4. Transferencias corrientes	18.246
6. Inversiones reales	52.000
Total	2.094.106

8.- Medidas III Plan de Igualdad

En cumplimiento de los compromisos del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos los estudios y documentos de planificación estratégica y de planeamiento urbano impulsados desde esta Dirección General se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 Modificación de roles y estereotipos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.05**	**GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo tiene como competencias la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo poniendo en valor el mismo y cumpliendo los fines previstos en la legislación urbanística vigente. Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y la actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales a sus usuarios o destinatarios finales siempre en el marco de la legislación urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

De acuerdo con las "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026", esta Memoria estructura en los siguientes apartados:
- Objetivos de igualdad a través del programa presupuestario
- Brechas o desigualdades de género.
- Meta para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.
- Indicadores.
- Actividades, medidas o actuación realizada con incidencia en igualdad de género.

1.- OBJETIVOS DE IGUALDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estos objetivos inciden en la reducción de las brechas de género, en concreto se cumple a través del "FOMENTO DEL USO DISFRUTE DE ESPACIOS DE LA CIUDAD QUE NO HAN ALCANZADO SU USO FINAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD".

El objetivo de igualdad se vincula al objetivo 1 del Programa 151.05 Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo: ejecución de las actuaciones del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en parcelas del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

2.- BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO

Para poder determinar si existe una desigualdad en el uso espacios relacionados con parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo motivado una percepción de inseguridad en las mujeres, se continua con el estudio y análisis si procede utilizar unidades de medidas externas pero que se encuentran en el ámbito municipal que facilitan información sobre las posibles brechas, en concreto el Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR) del Ayuntamiento de Madrid.

Se recogerán los datos desde la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo respecto al número de SyR, en las que se soliciten la limpieza, el vallado u otro tipo de uso de las parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo. Para ello, se procederá a segregar el género de la persona que aplica al SyR, de manera que se estudiará si se observa la existencia de brecha.

3.- META PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Reducir la sensación de inseguridad en los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo gracias a las labores de limpieza, acondicionamiento y renaturalización de las parcelas, evitando asentamientos en solares u ocupaciones en edificios municipales vacíos.

4.- INDICADORES

1) Actuaciones de urbanización. Previstos: 3
2) Actuaciones limpieza y vallado solares municipales. Previstos: 30
3) Actuaciones demolición en expropiaciones / adquisiciones puntuales y en parcelas de PMS. Previstos: 10

5.- ACTIVIDADES, MEDIDAS O ACTUACIÓN REALIZADA CON INCIDENCIA EN IGUALDAD DE GÉNERO

a) Descripción de las actividades, medida y actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.05**	**GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

Las actuaciones que se realicen se ejecutarán al amparo del Acuerdo Marco para actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad, obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como del contrato de servicios de protección y seguridad de los inmuebles, pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.
Entre las actividades recogidas en el Presupuesto para 2026 las siguientes pueden transversalizarse o incorporarse la memoria de género de este mismo programa:

1) Ejecución de actuaciones de urbanización.
2) Acondicionamiento limpieza y vallado solares municipales.
3) Trabajos de derribo puntuales y otros directamente vinculados y complementarios a estos.

b) Contribución a algún ámbito de los mecanismos reproducción de desigualdades.

Las actuaciones de renaturalización; limpieza y vallado de solares municipales; demolición; así como la vigilancia de inmuebles municipales para evitar ocupaciones, incidirá en la mejora de la seguridad percibida contribuyendo a un acceso y distribución de los recursos, en concreto el R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres" mejora el acceso y el uso de espacios disponibles, como son las parcelas que se acondicionan.

Los proyectos relacionados con estas actuaciones se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".

Por otro lado, el uso del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones y notas internas dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas. R1 "Roles y estereotipos".

c) Contribución de las actividades a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género sobre las que se incide es la L1 con la mejora de la seguridad.

d) Indicador desagregado por sexo o género a alguna de las actividades.

La vinculación de indicadores desagregados para el cumplimiento de los objetivos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto el objetivo de la percepción de mejora de la seguridad tiene unas características cualitativas. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, la mayoría de las parcelas tendrán una utilización final como es la construcción de educativos o sanitarios, y mientras eso ocurra el Ayuntamiento de Madrid tiene la obligación de mantener los solares en el mejor estado posible, y dentro de los recursos existentes para ello. Si en un futuro se recogen como indicadores los números de SyR recibidos realizando la desagregación por sexo, estos podrían servir para ver si existe una brecha, que las mujeres utilizan menos estos espacios. Cuando el porcentaje de reclamaciones sea descompensado a favor del género femenino, hay que evaluar si se infiere percepción de inseguridad.

e) Cuantía del Crédito, capítulo del gasto y subconcepto vinculado a la medida/actuación/actividad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.10**	**OFICINA DEL NUEVO PGOU**
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA DEL NUEVO PGOUM	

Desde el programa presupuestario 151.10, se plantea dar un enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Municipal (en adelante, el PEM) lo que permitirá construir una visión de ciudad más justa, equitativa y próspera.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Desde esta premisa, la captación de ciudadanía constituye una de las principales líneas del proceso participativo que preside la elaboración del PEM, tratando de lograr una participación amplia, diversa y significativa de la ciudadanía madrileña, con atención especial a los perfiles tradicionalmente menos representados. Se otorgará una mirada especial a varios grupos, entre ellos, las mujeres. Es fundamental proyectar la ciudad de Madrid del futuro integrando la perspectiva de género de forma directa, recopilando la visión de las mujeres sobre cómo les gustaría poder habitar la ciudad, en términos de seguridad, accesibilidad y bienestar. Para ello, en el proceso participativo se pretende adoptar varias acciones que posibiliten y fomenten esta participación.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera: L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. Para ello, se facilitará que en los grupos de adopción de decisiones y de presentación de hitos realizados y jornadas, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Para la divulgación e información que se realice en relación al PEM, a través de distintas publicaciones, contenidos web y de las redes sociales, está previsto utilizar lenguaje inclusivo ya se trate de nuevos contenidos o de revisión y reedición de publicaciones ya existentes, realizando una depuración de sexismo y los estereotipos de género. Se adoptará una estrategia de comunicación segmentada que asegure la accesibilidad, la inclusión y la empatía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.11**	**RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO**
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la “Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local”, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el “Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)” adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dentro de los principales ámbitos de mejora detectados que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid los que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2027 son:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, verificado año tras año en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.
- Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta que el total de las personas que trabajan en la Dirección General.

Las actuaciones del programa que realizamos en base a la metodología de los mecanismos de reproducción de las desigualdades son:

Roles y Estereotipos de género (R1): Se refiere a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos. Puede realizarse mediante campañas de comunicación, imágenes, lenguaje inclusivo tanto en la comunicación oral como en la escrita.

- En las actividades dirigidas al personal del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad se introducirá la variable sexo en las evaluaciones que se realicen.
- Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA.
- Revisión de la documentación que facilitamos a la ciudadanía con el objetivo de mejorar en los avances realizados con la aplicación del lenguaje inclusivo, por ejemplo, en plantillas nuevas que se introduzcan en las aplicaciones electrónicas, así como en las comunicaciones con la ciudadanía. (R.1.1)

El segundo de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R2 Recursos) se refiere a reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales o inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de capacitación y/o formación, grupos de trabajo, talleres, etc.

- En cuanto a la contratación y criterios de adjudicación se solicitará a las empresas susceptibles de contar con ello, el plan de igualdad y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Según la normativa vigente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.11**	**RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO**
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

- Se desagregarán por sexo las acciones de aprendizaje informal que se desarrollen en este programa impulsadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico.
- Continuar observando la brecha de género existente en la petición de permisos y licencia de conciliación de cara a proponer medidas que la reduzcan o minimicen en función de la incidencia en la categoría mayoritaria.

El tercer mecanismo de reducción (R3): Se refiere a la reducción de la desigualdad fomentando la presencia y la participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones. Fomentando la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en puestos directivos.

- Consolidar la participación equilibrada en los Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales incidan en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación.

- Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.
- Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en la programación y evaluación de los grupos de trabajo que se desarrollan para la transformación digital del AGPV facilitando con ello la inclusión de la perspectiva de género en la transformación digital y favoreciendo el uso igualitario de las TIC.

Dentro de la Metodología de análisis que incluyen las directrices antes mencionadas, para la realización de las Memoria de evaluación impacto de género se incorporan las Líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y una coordinación eficiente de la transversalización de género en toda la organización municipal. Estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos locales.

La Línea estratégica L1 responde a la Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

- Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, así como con las de la Dirección General de Función Púbica.
- Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicataria de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Incluyendo la elaboración de Plan de igualdad y Protocolo de Acoso, según la normativa vigente. Mismo capítulo de gasto y cantidades que en R2.

La segunda línea estratégica (L2) corresponde a la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo la corresponsabilidad, gestión del urbanismo, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

En cuanto a la última línea estratégica (L3) hace referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

- La incorporación de los datos de las personas participantes desagregadas por sexo y categorías tanto en los documentos de relatoría de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en “II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS":

1.1.1. Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal

2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.11**	**RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO**
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.11**	**SOSTENIBILIDAD**
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con los cinco objetivos que se proponen en materia de impacto de género para el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

1.-Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos.

2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad, calidad del aire e impactos climáticos.

3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas.

4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.

5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Objetivo 1

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.11**	**SOSTENIBILIDAD**
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

Criterio: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.

- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.

- Empresas con Planes de Igualdad entre hombre y mujeres.

Indicador 1: Nº de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida (todos los de nueva redacción en 2027). Nº de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2027 = 6.

Objetivo 2:

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Criterio: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Programa “Educar hoy por un Madrid más Sostenible”.

- Análisis de la Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática con perspectiva de género.

Indicador 2: nº de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2027 = 4.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Objetivo 3:

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Criterio: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

-Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio Climático (1)

-Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales, y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información.

Indicador 3: Nº de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2027 = 7.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.11**	**SOSTENIBILIDAD**
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

Objetivo 4

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en las mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de educación ambiental, energía, calidad del aire y cambio climático.

Criterio: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

-Grupos de trabajo en el marco de proyectos europeos.

-Equilibrar el nº de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad, calidad del aire y Adaptación al Cambio Climático.

Indicador 4: Supervisión de actas de los grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres (6)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.13**	**RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

El Programa Presupuestario 172.13, denominado "Renaturalización del Patrimonio Municipal de Suelo" pretende construir una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano.

Este Programa Presupuestario que tiene como objetivo el diseño de una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid a escala urbana, dando forma al proyecto del Bosque Metropolitano, y a escala de barrio, activando el uso de parcelas sin uso, que generan una situación de degradación con un impacto negativo sobre sus entornos.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:
- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.Identificación de las brechas de género. Se tienen en cuenta las siguientes perspectivas que pueden afectar a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género:
a) La percepción de inseguridad en el espacio público. La existencia de áreas infrautilizadas incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.
b) Conciliar la vida familiar y laboral.
c) Existencia de espacios públicos de calidad ambiental.

2. Marco normativo.

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.
Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

El objetivo recogido en la Ficha del Programa 172.13 es el siguiente: Objetivo 01 Proyecto de renaturalización de barrios. Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

a. Mejorar la percepción de seguridad.
b. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar
c. Fomentar la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.13**	**RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

4. Líneas de actuación

Los servicios que se prestarán en el año 2026 son la redacción de Proyectos encaminados a ejecutar el Bosque Metropolitano, la renaturalización de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, las actuaciones de conservación de parcelas y la realización de nuevas inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso de interés general.

Del contenido de estos proyectos se deducen unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.
a) Mejorar la percepción de seguridad. Las intervenciones de naturalización mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Las actuaciones permitirán disfrutar de la naturaleza y de espacios de ocio, lo que facilitará la autonomía de la población dependiente.

c) Fomentar la naturalización de la ciudad
La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial. En este sentido, el Bosque Metropolitano será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

5. Resultados esperados (metodología 3R 3L)
Los Proyectos de ejecución del Bosque Metropolitano incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Por último, debe señalarse que los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 “Roles y estereotipos”.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**160.01**	**INGENIERÍA DEL AGUA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16001 “INGENIERÍA DEL AGUA” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de agua en materia de alcantarillado, depuración del agua residual, regeneración del agua residual mediante tratamientos terciarios para darle otros usos, construcción de depósitos de almacenamiento del agua regenerada y las conducciones necesarias para su utilización, construcción de fuentes, instalación de hidrantes en la vía pública y, en general todas las obras necesarias en elementos muy identificados con el tema del agua en la Ciudad. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo, que básicamente consiste en inversiones en construcción de colectores, obras de recogida de aguas pluviales, depuración de aguas, etc., pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura en depuración y alcantarillado y una mejora en la calidad de los mismos en los distritos del sur contribuye a un mayor reequilibrio territorial, y es sabido que cualquier mejora en los espacios públicos o en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 22.102.684,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los términos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 22.102.684,00 euros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**160.01**	**INGENIERÍA DEL AGUA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 22.102.684,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**161.02**	**SUMINISTRO HÍDRICO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16102 “SUMINISTRO HÍDRICO” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y Servicios y Capítulo 4, Transferencia Corrientes, en materia de agua. Estos gastos recogen los costes de todos los servicios encaminados a la conservación y mantenimiento de todo el sistema de aguas residuales, es decir la recogida y transporte de estas aguas a través del sistema de alcantarillado municipal, y la depuración de las aguas utilizadas en la capital, así como la utilización del agua depurada para riego y otros servicios de la Ciudad y, los estudios necesarios para prever las necesidades generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos, tanto en agua potable como en agua regenerada para los usos permitidos , que consigue reducir un importante volumen de agua potable y, por consiguiente un considerable ahorro también económico. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo (que básicamente consiste en conservación de fuentes e hidrantes, tomas de muestra y análisis de aguas, conservación de arroyos naturales y del Río Manzanares, inspección de acometidas de alcantarillado, entre otros), pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Existe un servicio concreto de este programa que sí que incide directamente en el acceso y distribución de los recursos, que es el consumo de las zonas donde todavía no existe una red de abastecimiento de agua potable, que incluye el suministro y transporte de agua potable hasta esos puntos marginales de la Ciudad. Cualquier mejora en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 18.108.351,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los objetivos de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**161.02**	**SUMINISTRO HÍDRICO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 18.108.351,00 euros

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INTRODUCCIÓN

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA tiene como objetivo principal la eficiente gestión de los residuos desde el momento en que se depositan en los contenedores y puntos limpios, hasta su tratamiento final o reutilización, utilizando para todo el proceso las mejores tecnologías disponibles, controlando los efectos medioambientales de las actividades y tratando de sensibilizar al ciudadano para implicarle y que sea partícipe en la importancia de su actuación para que las fases posteriores de la gestión del residuo cumplan los objetivos. La legislación vigente en materia de gestión de residuos establece una serie de objetivos a cumplir en los próximos años (2030 y 2035), en materia de materiales reciclados o reutilizados procedentes de los residuos.

En la elaboración del presupuesto 2027 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se dispone de información desagregada por sexo e indicadores de género en aquellos aspectos relacionados con personas en los que es posible su recopilación, para evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en la ejecución de estos servicios.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de recogida y transporte de residuos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Y todo ello, además, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de cada contrato, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los contratos de recogida de residuos y puntos limpios está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias empleados desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino; no obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres siguen teniendo una mayor antigüedad media que las mujeres, aunque la mujer se va incorporando paulatinamente al sector.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

acciones introducidas en los contratos y los propios sistemas de contratación de las empresas, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y además poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.
En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de alrededor de 500 personas, ayudaría a este análisis que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos. Este cambio permitiría realizar este análisis no solo en esta dirección general sino a nivel global del Ayuntamiento.

OBJETIVOS DE IGUALDAD 2027

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2027:
- Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
- Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.
- Objetivo 5: Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación de cada anualidad, es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios, dado que muchos puestos son de turno de noche que es cuando se prestan muchos servicios de recogida.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades:
- Incorporación de la mujer a los contratos de servicios de contenerización y recogida de residuos.
- Incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad de los contratos de servicios de contenerización y recogida de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

residuos.

· Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.

· Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).

· Mejora del conocimiento de las propias brechas a través de la toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los servicios (puntos limpios, acciones de información...).

Hay que tener en cuenta que el contrato de contenerización, recogida y transporte (con 4 lotes y 4 empresas adjudicatarias) es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (casi 3.300 personas contratadas, el 95% del total) y el que, por tanto, mayor peso tiene en los indicadores, frente a otros contratos de este programa (explotación de puntos limpios y saneamiento de viviendas), de menor cuantía.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2027 son mantener los niveles de contratación actuales y los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, aunque las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	217	217
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.344	3.344
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	6,09	6,09
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	16	16
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	96	96
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	14,29	14,29
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.735,65	34.735,65
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	35.358,57	35.358,57
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	%	100	100
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	%	40	40
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	8,40	8,40
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	0,65	0,65
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	7,75	7,75
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100
5	Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres	Nº	16	16

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:
Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Actuaciones concretas:

· Contratación de mujeres en los servicios, en puestos destinados al desarrollo del objeto del contrato a lo largo del año (recogida de residuos, gestión de puntos limpios...), sea en campañas temporales o contratos fijos de plantilla.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	217	217
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.344	3.344
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	6,09	6,09

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) al mantener y/o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios, sea en campañas temporales o en plantilla.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la mera contratación implica la posibilidad de disponer de autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Estas medidas se encuadran en el programa 16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA:

· 16210/22700 LIMPIEZA Y ASEO

o Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid (252.646.892,90€).

o Puntos limpios y saneamiento de viviendas (11.160.280,01€)

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...).

· Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Lo que redundará en la reducción de la brecha salarial, al tener los convenios el mismo salario para hombres y mujeres.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	16	16
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	96	96
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	14,29	14,29

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) al mantener y/o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:
Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:
· Incremento de los salarios de las mujeres empleadas en los servicios.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.735,65	34.735,65
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	35.358,57	35.358,57

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto al incremento del salario medio de las mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios. Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que los salarios medios cada vez más cercanos a los de los hombres favorecen una autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Ya se dispone de los indicadores desagregados: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato y Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 4:
Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos y de gestión de puntos limpios que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad, con el fin de promover medidas promotoras de la igualdad que se recogen en los objetivos indicados más adelante.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	%	100	100
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	%	40	40
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	8,40	8,40
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	0,65	0,65
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	7,75	7,75
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias disponen de algunas medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva modificación de roles y estereotipos.

· y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en el mismo sentido, ya que las medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores facilitan acceso a mayor tiempo para conciliar.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas, dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género.

· en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la existencia de medidas de conciliación abre la puerta a que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva corresponsabilidad y ayudando a visualizar la dignificación del sector de los cuidados.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

No se incluye.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 5:
Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:
· Cuantificación de datos desagregados de hombres y mujeres beneficiarios/as y usuario/as de los servicios de los puntos limpios o receptoras de acciones de información.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
5	Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres	Nº	16	16

a. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye en el ámbito R1 (La modificación de roles y estereotipos) en cuanto a:
o Toma de datos de usuario/as de PL desagregados para hacer un diagnóstico de partida

b. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

c. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Se han incluido los siguientes indicadores desagregados por sexo:
· Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?
Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal
Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.
1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.
Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna
Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.
3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.30**	**PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ**
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO 2027

PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGOMEZ

De acuerdo con las Directrices Generales que fueron aprobadas por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, en el Presupuesto municipal del año 2018, se incorporó en el programa presupuestario de esta Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, un nuevo objetivo específico que permitiese una aproximación al enfoque de género, al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Para el ejercicio presupuestario 2025, se modificaron los objetivos de la DGPTV, pasando el objetivo 4 del programa presupuestario a denominarse “ACTUACIONES EDUCATIVAS Y PROMOCIÓN MEDIAMBIENTAL”. Para 2026 se han mantenido las modificaciones introducidas en 2025 con respecto a los objetivos e indicadores. El objetivo 4 incluye actualmente cuatro indicadores. Todo ello, partiendo del hecho ineludible de que este programa presupuestario gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los habitantes del municipio de Madrid, de manera que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General no van dirigidas ni directa ni indirectamente a los habitantes.

En aplicación de esta transversalidad, el primero de los indicadores se refiere a la “Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Visitantes del Parque Tecnológico de Valdemingómez”. En este sentido dicha incorporación se ha mantenido, a través del contrato de educadoras y educadores especializados en temas medioambientales, que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez. El contrato, formalizado en junio de 2025, al igual que el anterior, recoge y mejora la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos estadísticos, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

El segundo de los indicadores se denomina “Número de visitantes al PTV” y se refiere al número de visitantes que se estima que acudirán a las instalaciones del PTV en el año 2027.

El tercer y cuarto indicadores se corresponden con el “Número de visitantes al PTV: mujeres” y “Número de visitantes al PTV: hombres”, respectivamente, que consiste en la desagregación por sexo del número de visitantes a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, desagregación que se realiza estimativamente en base a la distribución poblacional, por cuanto no consta, en el caso de los menores visitantes, tal desagregación en las solicitudes de visita que se autorizan por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Todo ello sin perjuicio de que en la totalidad de los contratos gestionados por esta Dirección General se incluyen específicamente las clausulas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo obligaciones tendentes a garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación y a la utilización de un lenguaje no sexista, de conformidad con las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 13 de septiembre de 2018.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 163.01 LIMPIEZA VIARIA tiene como objetivos principales mantener y mejorar el nivel de limpieza general de la ciudad y de mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano y áreas de equipamientos, a través de unos servicios de limpieza ordinaria y urgente y de conservación de equipamientos, que alcancen los estándares de calidad adecuados, que atiendan la limpieza por actos públicos excepcionales, y en los que se mejore la separación de los residuos por fracciones; asimismo, se busca impulsar acciones y programas formativos, informativos y de sensibilización relacionados con la mejora de la limpieza de los espacios públicos, para implicar y concienciar a la ciudadanía en el cuidado de lo público, en el mantenimiento de una ciudad limpia y en el uso responsable de los elementos del espacio público.

En la elaboración del presupuesto 2027 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se dispone de información desagregada por sexo e indicadores de género en aquellos aspectos relacionados con personas en los que es posible su recopilación, para evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en la ejecución de estos servicios.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de limpieza de los espacios públicos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Y todo ello, además, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de cada contrato, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los diversos contratos de limpieza (limpieza de los espacios públicos, limpieza urgente SELUR, limpieza de interbloques, mantenimiento de papeleras...), los de mayor impacto presupuestario, está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria. En otros contratos, de menor cuantía en general, como los de asistencia técnica de calidad, se aplican otros convenios colectivos sin subrogación.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias empleados desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino; no obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres siguen teniendo una mayor antigüedad media que las mujeres, aunque la mujer se va incorporando paulatinamente al sector.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las acciones introducidas en los contratos y los propios sistemas de contratación de las empresas, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y además poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.
Además, en ciertos periodos del año se pueden contratar personas para la realización de campañas específicas de limpieza, que permite abrir la contratación a mujeres, aunque sea de carácter temporal, ya que les permite establecer contacto con las empresas contratistas de cara a futuras contrataciones fijas.
En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de alrededor de 500 personas, ayudaría a este análisis que se incorporasen en SAP y en las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPT) que se extraen del mismo un campo específico para la desagregación por sexos. Este cambio permitiría realizar este análisis no solo en esta dirección general sino a nivel global del Ayuntamiento.
OBJETIVOS DE IGUALDAD 2027
1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad, salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.
2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2027:

- Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
- Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación en cada anualidad (según las campañas a realizar), es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios, dado que se trabaja las 24 horas y muchos puestos son de turno de tarde o noche.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades, que ya se incorporaban en presupuestos previos:

- Incorporación de la mujer a los contratos de servicios relacionados con la limpieza viaria o de espacios públicos,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

SELUR y papeleras.

· Incorporación de la mujer a puestos de mayor cualificación profesional y responsabilidad de los contratos de los servicios relacionados con la limpieza viaria o de espacios públicos, SELUR y papeleras.

· Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.

· Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).

En el año 2027 habrá varios contratos asociados al programa (limpieza viaria o de espacios públicos, limpieza urgente SELUR, mantenimiento de papeleras, limpieza y conservación de interbloques, asistencia técnica de calidad de los servicios...) con varios contratistas, de los cuales el contrato limpieza viaria o de espacios públicos con 6 lotes y 5 empresas adjudicatarias distintas, es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (casi 9.800 personas contratadas, el 95% del total). Se incorporan en esta memoria datos de partida de todos ellos en los indicadores que corresponden, si bien el contrato limpieza viaria o de espacios públicos es el que mayor peso tiene en los mismos con gran diferencia.

Hay que indicar que los valores de indicadores expresados en porcentaje (en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total), pueden sufrir fluctuaciones de un año a otro que dependen no solo del valor del numerador sino del denominador, ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (campaña de limpieza de la hoja, campaña de limpieza de Navidad...), así como del inicio y/o finalización de los propios contratos de servicios que suponen cambios en las estructuras de personal dedicado al desarrollo de las actividades de este programa presupuestario.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2027 son mantener los niveles de contratación actuales y los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, aunque las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.009	3.009
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	7.291	7.291
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	29,21	29,21
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	94	94
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	402	402
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	18,95	18,95
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora	Nº	41	41
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor	Nº	906	906
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	4,33	4,33

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora	Nº	217	217	
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor	Nº	811	811	
2	Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo	%	21,11	21,11	
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	2.682	2.682	
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	5.389	5.389	
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de peona empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	33,23	33,23	
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	25.698,02	25.698,02	
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	27.521,68	27.521,68	
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	24,50	24,50	
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	7,47	7,47	
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	17,04	17,04	
4	Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género	Nº	3	3	
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100	
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100	

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:
Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Contratación de mujeres en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

· Incorporación de una medida de fomento de la contratación de mujeres en el sector técnico como criterio de adjudicación en el contrato de asistencia técnica de calidad de los servicios.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

1 Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato Nº 3.009 3.009

1 Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato Nº 7.291 7.291

1 Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as % 29,21 29,21

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) al mantener y/o incrementar en lo posible la contratación de mujeres tanto en puestos básicos (peonas) como en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad).

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Estas medidas se encuadran en el programa 163.01 LIMPIEZA VIARIA:

· 16301/22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
 o Contrato de asistencia técnica (508.521€)
· 16301/22700 LIMPIEZA Y ASEO
 o Contrato de Limpieza de espacios públicos (296.391.742,82 €)
 o Contrato de servicio de limpieza urgente SELUR (22.732.716 €)
 o Contrato de limpieza y conservación de interbloques (366.286,90€)
· 16301/21000 REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
 o Contrato de suministro e instalación de papeleras 7.846.159 €

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

· Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...)

· Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Lo que redundará en la reducción de la brecha salarial, al tener los convenios el mismo salario para hombres y mujeres.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	94	94
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	402	402
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	18,95	18,95
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora	Nº	41	41
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor	Nº	906	906
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	4,33	4,33
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora	Nº	217	217
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor	Nº	811	811
2	Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo	%	21,11	21,11
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	2.682	2.682
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	5.389	5.389
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de peona empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	33,23	33,23

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a mantener o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en puestos básicos (peonas) y en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad). Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio. Los valores de los indicadores expresados en porcentaje, en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, sufren fluctuaciones que dependen no solo del valor del numerador (nº de mujeres contratadas) sino del denominador (nº total de personas contratadas), ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (hoja, Navidad...).

· en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) en cuanto a mantener o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados por sexos.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:
Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Reducción progresiva de la brecha salarial al promocionar y/o contratar mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Indicadores:

OBJET 2025	INDICADORES PREVISTO 2027	MAGNITUD	EJECUT	
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	25.698,02	25.698,02
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	27.521,68	27.521,68

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto al incremento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

del salario medio de las mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios. Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que los salarios medios cada vez más cercanos a los de los hombres favorecen una autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Ya se dispone de los indicadores desagregados: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato y Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 4:
Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:
· Incorporación en los pliegos de contratación municipal de cláusulas de igualdad para el desarrollo de medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios, que fomenten una cultura de no discriminación por razón de sexo y de lucha contra la violencia de género:
o Puesta en marcha de medidas en relación con la aplicación en la documentación del contrato de uso lenguaje e imágenes inclusivas (hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas).
o Puesta en marcha de medidas para fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad y establecimiento de planes para la promoción de la igualdad.
o Realización de campañas informativas o acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.
§ Incorporación de la obligación de dar una formación anual mínima en materia de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo al personal del contrato como criterio de adjudicación en el contrato de asistencia técnica de calidad de los servicios.
o Contratación de personas víctimas de violencia de género.
o Elaboración de protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT
2025	PREVISTO		
2027			
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género		

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

respecto a la plantilla total % 24,50 24,50

4 Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación % 7,47 7,47

4 Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación % 17,04 17,04

4 Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género Nº 3 3

4 Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo % 100 100

4 Empresas con Planes de Igualdad % 100 100

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias pongan en marcha:

o Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

o Actuaciones formativas en sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista

· y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que las empresas concesionarias hayan realizado contratos a mujeres víctimas de violencia de género.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género y actuaciones de sensibilización, información y formación.

· en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad dado que la contratación de mujeres víctimas de violencia de género facilita su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados por sexo.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal

Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.

1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.

Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna

Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.

3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.01**	**PATRIMONIO VERDE**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 17101 “PATRIMONIO VERDE” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, del Capítulo 4 y del Capítulo 6, en los parques de la Ciudad.

Estos gastos recogen los costes de todos los servicios y proyectos encaminados a la conservación, mantenimiento y limpieza de todos los parques madrileños encuadrados como Históricos, Singulares y Forestales y Viveros. En este gran grupo de parques se encuentran los parques madrileños más conocidos como son el parque de los Jardines del Buen Retiro, el Capricho, la Quinta de Torre Arias, el parque del Oeste, los Jardines de Sabatini, la Dehesa de la Villa, la Quinta de los Molinos, la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, la Rosaleda del parque del Oeste, los del Estufas del Retiro y los de Casa de Campo, el parque Lineal del Manzanares, Madrid Río, Juan Carlos I, Juan Pablo II, etc. Así como las inversiones en dichos parques.

Otros gastos que contempla este Programa, dentro del Capítulo 2, son todos los derivados de las necesidades del personal municipal de jardinería que se encuentran ubicados en el Retiro, Casa de Campo y los Viveros Municipales, y que se refieren fundamentalmente a maquinaria, vehículos, vestuario, productos de limpieza y aseo, etc.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí de acciones formativas, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido pues disponer de una buena red de parques, y un buen mantenimiento, la calidad y limpieza de los mismos, favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6; 6.129.378,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Parques y Viveros, en la cual, si bien el puesto de subdirector ha estado ocupado por un hombre, las direcciones de conservación de los parques son en su mayoría mujeres; se promueve por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de un nuevo departamento que pueda ser ocupado por una de ellas, siendo mujeres con gran capacidad y experiencia. Por tanto, se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.01**	**PATRIMONIO VERDE**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras y actuaciones en los parques, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones parques, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6; 6.129.378,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6; 6.129.378,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Este Programa, 171.02," ZONAS VERDES", de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes. Comprende, en concepto amplio, todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como algunas de las inversiones en las zonas verdes de la Ciudad que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales. La infraestructura verde mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, y este programa se centra en el verde de mayor proximidad.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí en acciones de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura red de zonas verdes, un urbanismo más abierto y más accesible, que favorece la movilidad en los espacios verdes, y una mayor calidad y limpieza de las mismas, y en general las mejoras en el espacio público cercano a las familias es sabido que favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, si bien los puestos directivos están ocupados por hombres, se pretende promover por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de puestos de decisión que puedan ser ocupadas por mujeres con gran capacidad y experiencia que anteriormente no disponías de tanta capacidad de decisión. Se ha solicitado la creación de una segunda jefatura de departamento, con la intención de que las ocupe una mujer, por lo que se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras en las zonas verdes para la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

seguridad, diversas actuaciones en las zonas verdes de distrito y de barrio, las más cercanas a la ciudadanía, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones en zonas verdes existentes, con actuaciones que facilitan la vida de las mujeres supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en áreas infantiles, espacios de colaboración ciudadana como huertos urbanos comunitarios, instalación de nuevas fuentes de beber, etc.
Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.
Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

2.1.1. Diagnóstico de género

Se buscará incidir en las siguientes brechas:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados del AGPV, verificado a través de los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla, comparando anualidades sucesivas.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta que el total de las personas que trabajan en el AGPV.

Como situación de partida, se constata que las solicitudes relacionadas con la conciliación familiar son mayoritariamente solicitadas por mujeres, excepto en el caso de los permisos por maternidad o paternidad, que son solicitados igualmente por ambos progenitores.

Se mantiene la Red de Referentes de Igualdad en cada Área de Gobierno, contribuyendo a lograr la igualdad entre los géneros.

2.1.2 Marco normativo de igualdad

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la “Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local”, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el “Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)” adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia, también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los artículos 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020, de 13 de octubre, regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda (en adelante AGPV).

Es importante reseñar que el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 ha tenido continuación en el nuevo Plan Estratégico 2023-2027 de la Ciudad de Madrid y en el Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias en su Objetivo Estratégico 3. Consolidar Madrid como una ciudad abierta, tolerante y diversa, integrada por personas libres e iguales en el Área 01. Cohesión

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

Social y Servicios Sociales en el apartado 08. Igualdad y diversidad se establecen los siguientes indicadores de acción:

· Actuaciones para el empoderamiento realizadas por la Red Municipal de Espacios de Igualdad.
· Diferencia entre las tasas de actividad de mujeres y hombres.
· Mujeres participantes en las actividades de empoderamiento promovidas por la Red Municipal de Espacios de Igualdad.
· Participantes en las actividades de sensibilización para la promoción de la igualdad realizadas por la Red Municipal de Espacios de Igualdad.

Por último, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con una vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027

2.1.3. Objetivos de igualdad del programa

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos específicos del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

Dentro del ámbito R1 y el sub-ámbito Medias en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, y de la Línea 2 de intervención " La Comunicación", en los siguientes objetivos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Dentro de la Línea 3 "Las personas" en los siguientes objetivos:

- Suprimir el sexismo y la estereotipación en el lenguaje.
- Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres
- Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos.
- Asegurar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las acciones formativas.
- Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

2.1.4 Metas e indicadores

Se busca concienciar sobre las diferencias de roles existentes entre el personal del Área en cuanto a las tareas de cuidado de familiares, y asimismo sobre la equivalencia del trabajo realizado por hombres y mujeres.

Para ello está prevista la realización de las siguientes acciones:

- Envío de correos electrónicos en septiembre, diciembre y mayo, recordando al personal del Área la posibilidad de acceso a la bolsa de horas recuperables del artículo 12.9 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y trasladando cualquier información relevante a efectos de conciliación.

- Revisión de las solicitudes de conciliación realizadas por el personal del Área.

- Ampliar la información referente a conciliación, a demanda del personal del Área, más allá de la respuesta concreta a las consultas que puedan formularse.

Indicadores utilizados para medir el avance
Como indicadores del avance en esta meta se emplean los datos de conciliación que de forma permanente se actualizan, tanto en lo relativo a las solicitudes y a la implicación en el cuidado de familiares, como a las medidas de conciliación más utilizadas por la plantilla, en especial las solicitudes de flexibilidad realizadas, los permisos realmente disfrutados y las horas de la bolsa del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

artículo 12.9 del Acuerdo Convenio empleadas.

2.1.5. Actuaciones y su contribución.

6º Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

- Empleo en todos los ámbitos de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, con especial atención a los formularios y modelos de solicitud existentes en el Área.

- Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

· Se revisarán los documentos, formularios e impresos que deben utilizar los/as empleados/as, para asegurar no solo la inclusión de la variable sexo sino también que esté redactado empleando lenguaje inclusivo.
· Se actuará fundamentalmente en el ámbito R1, concretamente en el sub-ámbito “medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas”.
· Dentro de las líneas de actuación tendrá efecto en la línea L1 como medio de sensibilización, información y formación.

- Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

· Excluyendo cualquier variable de género en la concesión del teletrabajo.
· Se actuará en el ámbito R2, concretamente en la variable tiempo, puesto que el teletrabajo incide en un menor tiempo de desplazamiento y a su vez en proporcionar la oportunidad de autogestionar el tiempo de trabajo.
· Dentro de las Líneas de actuación, tiene relación con la Línea 2 facilitando el trabajo en casa por parte de todas las personas se impulsa la corresponsabilidad en las tareas domésticas y en la atención y cuidado de otros miembros de la familia.

- Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

· Este objetivo se desarrollará a través de la propuesta de permisos relacionados con la conciliación y flexibilización horaria especialmente a hombres. No se ha alcanzado completamente, con excepción de los permisos por paternidad que sí son mayoritariamente solicitados por todo el personal

2.1.6 Medidas enmarcadas en el III Plan de Igualdad

¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a través de las siguientes medidas:

Con respecto al objetivo específico 1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO AA.
1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal
1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO AA en su gestión interna

Con respecto al objetivo específico 1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan
1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

Con respecto al objetivo específico 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

Con respecto al objetivo específico 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación

3.2.1 Revisar y corregir desde la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo, la denominación de los puestos de trabajo, categorías, requisitos, titulaciones y descripción de funciones.

Con respecto al objetivo específico 3.4. Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos
3.4.1 Tender hacia una presencia paritaria de mujeres y hombres en las comisiones de valoración en los procesos de provisión de puestos.
3.4.2 Valorar las acciones formativas de igualdad de género en los procesos de provisión de puestos.

Con respecto al objetivo específico 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas

3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.

Mantenimiento de la Red de Referentes de Igualdad en cada Área de Gobierno (esto añadirlo en el primer punto de la memoria)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.10**	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid de 2027, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 5 de febrero de 2025 tras la aprobación del IV Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2027 y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2026 y 2027 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.10**	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, 1 de enero de 2024 y publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024, se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4.- Líneas de actuación

Este programa contribuye a transformar los roles tradiciones mediante el uso del leguaje inclusivo e imágenes inclusivas en la publicidad institucional y mediante actividades formativas.

1. Erradicación de las violencias machistas

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

EMVS además cuenta con el protocolo para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI firmado el 30 de mayo de 2025.

2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.
Durante el primer semestre 2026 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 6 personas de las cuales 5 son mujeres y 1 hombre.

En 2026, 63 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 43 son mujeres y 20 son hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.10**	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por otro lado, se ha tramitado la concesión de flexibilidad horaria para 12 personas trabajadoras todas ellas mujeres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 4 hombres y 16 mujeres y la ayuda para educación primaria 11 hombres y 16 mujeres ascendiendo a un total de 47 las personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2027 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro…).

4. Formación

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de “Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas”, “Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad” así como continuar participando en los talleres y jornadas que promueve el Servicio de Igualdad a través de la coordinadora del área de igualdad y RSC de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, del mismo modo continuamos formando parte de la Red de Empresas Corresponsables y participando activamente en cuantas sesiones formativas y de trabajo se convocan desde la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Se ha mantenido la contratación de 20 licencias de formación en la plataforma Openwebinars que contempla formación sobre igualdad que se recomienda realizar a las personas trabajadoras mediante la rotación de las licencias entre el personal de EMVS:

- Fundamentos de Igualdad
- Desarrollo e implementación avanzada de planes de igualdad
- Lenguaje inclusivo en la organización
- Prevención del Acoso en el ámbito laboral

5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

En 2026 se han realizado 159 reconocimientos médicos, 109 realizados a mujeres y 50 a hombres de los que 48 realizan también la analítica de Antígeno prostático específico (PSA).
Durante la vigencia del contrato con el servicio de prevención ajeno que se ha licitado este año, está prevista la realización de una evaluación de riesgos psicosociales con perspectiva de género a lo largo de este 2026. Esta prevención se mantendrá a lo largo de 2027.

5.- Resultados esperados

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.20**	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del 2027, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género.

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero se informa que el programa 152.20 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

1.1. Roles y Estereotipos.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, constituida por una persona representante de cada Dirección, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio siguiente y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación al Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2027 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.20**	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del untamiento de Madrid y sus organismos autónomos. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2027, será continuar con la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

4.- Líneas de actuación

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, desde el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en las convocatorias públicas de subvenciones que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

La Dirección General de Regeneración Urbana (en adelante DGRU), tiene como competencia la definición y promoción de la Estrategia de Regeneración de Barrios de la Ciudad de Madrid, en la ciudad consolidada, en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales. Para ello no solo realizará el análisis y diagnóstico de los barrios y demás unidades de regeneración, proponiendo la definición de áreas preferentes de intervención por la vulnerabilidad desde el punto de vista socioeconómico y/o de la calidad de la urbanización, la aprobación de los instrumentos de todo tipo necesarios para la materialización de las propuestas de regeneración y renovación del espacio público, sino que también llevará a cabo las actuaciones materiales necesarias para la materialización de las propuestas y la mejora del espacio público.

El programa presupuestario 152.30 Regeneración Urbana, se encamina al objetivo estratégico del programa de gobierno del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda relativo a la puesta en marcha un Plan de Regeneración de Barrios que se ha denominado Plan Regenera Madrid, para abordar la regeneración urbana sostenible de los ámbitos residenciales de la ciudad anterior a 1985.

Este Plan, tiene como objetivos desarrollar una intervención integral, sostenible y accesible, mediante la formulación de una estrategia de regeneración y revitalización de la ciudad existente de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo.

El citado Plan, apuesta por el reequilibrio territorial y el equilibrio entre distritos, evitando el riesgo de exclusión social, impidiendo la consolidación y removiendo los espacios de exclusión urbana que, en ocasiones, pueden llevar aparejados procesos de segregación social y/o funcional. Dichos procesos requieren de un previo diagnóstico del ámbito, el desarrollo de los instrumentos de todo tipo necesarios para su transformación y la programación y ejecución de las intervenciones materiales para su consecución.

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de aspectos que coadyuvan a implementar un urbanismo con perspectiva de género, en especial en su artículo 31.3 donde se indica que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta, en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos de participación y transparencia.

Esta ley se completa con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda:

- Objetivo Específico 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia, recogiéndose en el artículo 25, relativo a la planificación urbana y local, la importancia del desarrollo del espacio, los transportes, la economía, y el de sus políticas y planes locales de utilización de los suelos, a fin de crear las condiciones en las que puede llegar a ser ,más fácilmente, una realidad el derecho a la igualdad de las mujeres y de los hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid son aplicables el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación con los planes urbanísticos, la sentencia STSJM 593/2018, de 17 de julio, sobre la modificación del Plan General de Madrid que ordena el suelo del estadio Wanda-Metropolitano.322/2017, levanta la exigencia de que se incluya, entre la documentación de los mismos, un informe de impacto de género conviene, desde luego, que los planes urbanísticos incluyan la perspectiva de género en su regulación, pues sin duda que desde el urbanismo también se puede promover la igualdad de hombres y mujeres.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Objetivo 1. Reequilibrar la participación cuando se observe desequilibrio por razón de género.
- Objetivo 2. Incorporar el enfoque de género en la redacción de proyectos de las obras de la urbanización de los espacios públicos que se ejecuten directamente por la DGRU, tomando como referencia la Guía de Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.
- Objetivo 3. Reducción de roles y estereotipos a través de las actuaciones y materiales de comunicación, tanto gráfico, como escrito, de la DGRU.
- Objetivo 4. Aportar conocimiento sobre desigualdades en el uso actual del espacio público en los espacios a regenerar.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La desigualdad en la participación pública de las mujeres.

Además de ser un dato recogido en estudios, se observa en actuaciones de participación previas vinculadas a las competencias actuales de la DGRU desigualdad en la asistencia y toma de la palabra.

Desequilibrio en la toma de decisiones

El Índice de desigualdad de la Ciudad en la ciudad de Madrid en su análisis del año 2024 sigue aportando los datos de la desigualdad en la toma de decisiones en las que desde los procesos de participación se puede incidir recopilando los datos desagregados por sexo para establecer las medidas correctoras que se vayan precisando.

La percepción de seguridad en el espacio público.

La adhesión de Madrid a la iniciativa global “Ciudades y espacio públicos seguros para mujeres y niñas” ofreció la oportunidad de realizar un Diagnóstico de seguridad para mejores y niñas de la ciudad de Madrid”. Área de Políticas de Género y Diversidad. Marzo 2019. Las conclusiones apuntan al vaciamiento del espacio público como el mayor causante de esta percepción de inseguridad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Las actuaciones de regeneración en el espacio público que se van a realizar promoverán la revitalización de este espacio por lo que se espera una importante incidencia.

La elaboración y asunción de sus criterios por parte de las entidades que ejecuten las obras de la Guía de directrices de urbanización. En esta guía se establece el enfoque de género como una mirada transversal para los proyectos de urbanización en el espacio público.

Ingresos económicos (Índice de desigualdad de la ciudad de Madrid con los datos del año 2022)

Las intervenciones de regeneración en el espacio urbano que realiza la DGRU se han priorizado con varios criterios, entre los que se encuentra el de la Renta Mensual Per Cápita (en adelante RMPC). Al priorizar las intervenciones en los entornos con menos RMPC se aporta, en consecuencia, una medida correctora de la desigualdad de género a nivel general.

Se trabaja en una escala, las Unidades de Regeneración, lo que permite observar la diversidad poblacional más al detalle y ajustar las intervenciones a los entornos.

Roles y estereotipos de género

Se realizará una vigilancia continua en los materiales producidos y publicados por parte de la DGRU para que reflejen la diversidad poblacional de los entornos a regenerar.

Diferentes usos del espacio público/ percepción de inseguridad

Consideración de esta variable en la metodología de las sesiones de trabajo y en las directrices a seguir en los proyectos de urbanización. Se establecerá una clave diferencial por razón de género en las actas resumen de las sesiones, de cara a poder conocer la incidencia de la mejora realizada de forma desagregada por sexo. Esto supondría un avance enorme en el conocimiento concreto del uso del espacio en estos barrios (espacios interbloque mayoritariamente)

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Al menos un 45% de mujeres que acuden a las actividades de participación y difusión propuesta por la DGRU.
- Que el 100% de los proyectos redactados contengan, al menos, un elemento de contribución a la igualdad de la guía Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.
- Revisión del 100% de los textos y las imágenes que se promuevan desde la DGRU, para incorporar el lenguaje inclusivo a los mismos.
- 100% de las sesiones de trabajo elegir una metodología para considerar los diferentes usos del espacio público.
- Incorporar en los documentos de la relatoría de las sesiones de participación o talleres de futuro previos a la redacción del proyecto de urbanización los diferentes usos actuales del espacio actual desagregado por sexo.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

- Número y porcentaje de participantes por sexo que acudan a las acciones de participación que se promuevan desde la DGRU.
- Número y porcentaje de textos e imágenes de la DGRU revisados que incorporan la perspectiva de género.
- Número de sesiones de trabajo con enfoque de género en su metodología.
- Actas de talleres participativos previos a la redacción del proyecto de regeneración en la que se incorpora esta variable de usos actuales diferenciados mujer/ hombre.

6) ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Las mujeres que acuden a las sesiones representan un 53,57 %, mejorando en más de 10 puntos el dato anterior (anterior 40%).

Asunción de las premisas de la Guía de Ciudades Igualitarias por parte de la entidad licitadora de la elaboración de Planes de Acción.

En el 100% de las sesiones de participación se ha incorporado el enfoque de género en la metodología reajustando el proceso interno en función de las personas asistentes.

7) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Objetivo 1

Actividad 1_ Registro desagregado por sexo de las personas participantes en los diferentes eventos de comunicación y participación.

Actividad 2_ Incorporación en todas las actividades que requieran registro previo la variable sexo para poder analizar los datos con perspectiva de género.

Actividad 3_Planificación y ejecución de medidas correctoras cuando, de la recogida de los datos anteriores se desprenda que existe desequilibrio en este sentido

Actividad 4_ En las convocatorias que se vayan a realizar con entidades asociativas de los entornos, se incorporará si existiese, la convocatoria a entidades de mujeres.

Actividad 5_ Incorporar la variable sexo en los formularios de satisfacción que se envíen tras los diferentes eventos que se promuevan.

Objetivo 2

Actividad 1_ Incorporación en el contrato para la elaboración de los proyectos de obra la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en la redacción de los proyectos.

Actividad 2_ Incorporación de la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en la redacción de directrices de urbanización de los Planes de Acción previos a los Planes Especiales.

Actividad 3_ Desagregar por sexo los indicadores poblaciones a la hora de definir las áreas de vulnerabilidad asociadas al Plan Estratégico de Regeneración de Barrios.

Actividades 4_ Incorporar la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en los diferentes contratos que se desarrollen para la mejora de la urbanización y diseño del espacio público.

Objetivo 3

Actividad 1_ Incorporación del requisito de reflejar la diversidad poblacional de los entornos en los contratos de generación de imágenes para explicar los proyectos de urbanización.

Actividad 2_ Revisión y recogida sistemática de la revisión de los materiales visuales, gráficos y audiovisuales que se generen desde la DGRU

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Objetivo 4

Actividad 1_Incorporación del uso actual diferenciado por sexo en la relatoría de los talleres participativos previos a la redacción del proyecto de urbanización.

En términos generales se explica a continuación la incidencia en los proyectos más emblemáticos de la DGRU

En cuanto al Plan Regenera Madrid se desarrollarán propuestas de intervención jurídica y física en los barrios, a través de planes de acción para las unidades de barrio, de cara a resolver problemas de decadencia física y funcional sobre la base de la realización de diagnósticos de las deficiencias de los espacios libres y de las necesidades de los ciudadanos y orientadas a conseguir el modelo aspiracional de barrios habitables: más accesibles, más seguros, más verdes, más cohesionados y más sostenibles que incorporen el enfoque de género en todas sus vertientes.

Se han tomado los datos de población desagregados por sexo para el diagnóstico de la situación de partida en los barrios y se observan criterios de vulnerabilidad para la priorización de las intervenciones físicas.

Se han adoptado medidas que mejoran la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras y movilidad. Se contribuye, en los proyectos de obra, a tomar medidas para mejorar la iluminación de espacios públicos, túneles, calles, etc. que fomentan la percepción de seguridad, dentro de los ámbitos susceptibles de regeneración urbana. En el contrato para la ejecución de las obras se ha incorporado como documentación a tener en cuenta el libro Ciudades igualitarias. Guía práctica de urbanismo y género, editado por el Ayuntamiento de Madrid.

En las Acciones de comunicación se procede a la supervisión de toda la documentación administrativa, materiales y contenidos web de la DGRU y comunicaciones con terceros, para que se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista.

Se han incorporado en los documentos de los Contratos de la DGRU, cláusulas sociales de igualdad de género.

Se ha incorporado la perspectiva de género en lo Guía de directrices de Urbanización, que sirve de guía básica para definir las directrices de cada uno de los planes de acción en las Unidades de Regeneración.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Ámbitos en los que se incide:

En relación con la R1, en los sub-ambitos medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas; R2 en los sub-ámbitos Contratos y Espacio (mejoras en el urbanismo que inciden en la percepción de seguridad).; R3 participación sociocultural.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3. d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

L1 Mejora en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructura, movilidad.

L2 Mejora en la autonomía económica de las mujeres con la inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación.

L3 Subámbito de espacios de infrarrepresentación femenina recogiendo la realidad con la mirada de poner cuanto antes medidas correctoras.

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Del 100% del gasto de los capítulos 2 y 6: 773.094 euros en el capítulo 2 y 7.596.593 euros en el capítulo 6, se estima un porcentaje de 30% sobre la cuantía de cada capítulo.

8) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Aplicación del enfoque de género en la Organización Municipal.

Medida 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

Medida 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**912.15**	**A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda tiene competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, como facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

No obstante, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuye a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (artículo 21.2), la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades, incluyendo explícitamente su acción contractual (artículo 33) y en materia de subvenciones (artículo 35).

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación, a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, y como ya se indica en la Memoria General del Programa, de acuerdo con la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en la presupuestación del programa Dirección y Gestión Administrativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se ha tratado de potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público, garantizando la cobertura de las prioridades establecidas y potenciar el enfoque de género, y en este sentido, incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2026, con la finalidad de disponer de la información necesaria para conocer la contribución de las políticas municipales encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, mencionar que de la plantilla del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, compuesta por 1.135 personas (puestos ocupados a 3 de julio de 2026), 924 son mujeres, el 77,2% , frente a 211 hombres, un 22,8%. La feminización de su personal está directamente relacionada con el ámbito competencial de esta Área de Gobierno, puesto que la presencia femenina en el ámbito académico y profesional de la intervención social es mayoritaria. Esta diferencia porcentual se mantiene en la línea del año anterior.

En cuanto a los objetivos del programa presupuestario, es necesario señalar que en el Objetivo 1, relativo a facilitar el apoyo jurídico necesario a las unidades administrativas del Área de Gobierno mediante la realización de informes, tramitación de convenios, propuesta de resoluciones y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, se incluye un indicador relativo a la tramitación de convocatorias de subvención que contemplen criterios de igualdad en sus bases reguladoras. Se espera que, al igual que en el año 2026, el 100 % de estas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva en el año 2027 incorporen criterios de valoración relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en la actividad, proyecto o finalidad subvencionada.

En el Objetivo 3, relativo a apoyar la gestión de las Direcciones Generales del Área de Gobierno mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes de contratación, así como mediante la inclusión en los mismos de cláusulas sociales de perspectiva de género, se incluyen dos indicadores con enfoque de género. El primero se refiere a contratos que incluyen cláusulas de igualdad; se espera que, para el ejercicio de 2027, 170 contratos incorporen las citadas cláusulas (solo quedan fuera los contratos de suministro). El segundo indicador se refiere a la incorporación de cláusulas de igualdad en relación con el lenguaje inclusivo; se espera que, para el ejercicio de 2027, 180 contratos incorporen las citadas cláusulas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

En relación con el Objetivo 5, relativo a la optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas, excedencias temporales, trabajadores en régimen de teletrabajo, desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados aportan los datos relativos a la distribución de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que sirven de base para la elaboración de propuestas como los planes de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal y la concesión de subvenciones tienen en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc. También, al desagregar por sexo un importante número de indicadores relacionados con la gestión de los recursos humanos del Área de Gobierno, se dispondrá de más información de cara a una gestión más igualitaria de los mismos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

El programa presupuestario 231.01 “Programas contra la Violencia de Género”, tiene por objeto prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, así como garantizar su protección, recuperación integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

La violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos más graves, persistentes y extendidas a nivel mundial. Se trata de una manifestación de la discriminación y la desigualdad estructural que afecta a las mujeres por razón de sexo, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y condicionando su participación plena en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

Esta forma de violencia encuentra su origen en las relaciones históricas de desigualdad entre mujeres y hombres y representa la expresión más extrema de la violencia basada en el género. Su persistencia responde a la pervivencia de patrones socioculturales y estereotipos discriminatorios que perpetúan situaciones de subordinación y desequilibrio de poder, constituyendo un obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En este contexto, las actuaciones incluidas en el programa 231.01 se orientan a reforzar la prevención, detección, atención integral, protección y recuperación de las víctimas, así como a promover cambios estructurales que contribuyan a eliminar las causas que originan y mantienen la violencia contra las mujeres, avanzando hacia una sociedad más igualitaria, justa y libre de violencia de género.

Marco normativo:

El marco jurídico que sustenta las obligaciones de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia sobre las mujeres es amplio y consolidado, reflejando el compromiso institucional con la erradicación de esta grave vulneración de los derechos humanos, considerada una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

A nivel internacional, la definición de violencia de género se establece inicialmente en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reforzada por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Conferencia de Viena, 1993), y asumida como normativa vinculante tras la ratificación por España del Convenio de Estambul del Consejo de Europa en 2014. Este último constituye el primer instrumento europeo de carácter vinculante en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica, ampliando el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En el ámbito nacional, la Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de garantizar condiciones que hagan efectiva dicha igualdad.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas dependientes de una mujer cuando se las agreda con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

La actuación de los poderes públicos frente a las desigualdades de género constituye una exigencia derivada de los principios de igualdad y no discriminación recogidos en el ordenamiento jurídico. Esta responsabilidad adquiere una especial relevancia en el ámbito de la violencia contra las mujeres, por constituir la manifestación más grave de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres y una vulneración de derechos fundamentales que afecta a la libertad, la seguridad, la integridad física y moral, la dignidad y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

En este contexto, para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, actúa en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local atribuye a los municipios.

La eficacia de las políticas públicas dirigidas a combatir esta realidad requiere disponer de información rigurosa y actualizada que permita dimensionar adecuadamente el problema y orientar la planificación de las intervenciones. Ello exige contemplar todas las formas de violencia contra las mujeres reconocidas por la normativa nacional e internacional: violencia física, psicológica, sexual, económica y digital; violencia vicaria; matrimonio forzado; mutilación genital femenina; trata y explotación sexual; acoso sexual; así como cualquier otra manifestación de violencia basada en el género.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024, el 30,3% de las mujeres de 16 o más años residentes en España ha sufrido algún tipo de violencia por parte de una pareja o expareja a lo largo de su vida, lo que equivale a 6.445.301 mujeres. La encuesta muestra además que determinadas mujeres presentan una mayor vulnerabilidad frente a estas violencias, especialmente las más jóvenes, las mujeres con discapacidad y las nacidas en el extranjero. Asimismo, el 12,7% ha sufrido violencia física y/o sexual en el ámbito de la pareja, el 20,9% violencia psicológica emocional, el 25,1% violencia psicológica de control y el 11,7% violencia económica.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), durante el año 2025 se registraron 185.188 mujeres víctimas de violencia de género en España, lo que supone un incremento del 0,7% respecto a 2024, cuando se contabilizaron 183.908 víctimas. Asimismo, los órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer recibieron 204.342 denuncias, un 2,64 % más que el año anterior. A pesar de que la variación interanual ha sido moderada, las cifras continúan siendo alarmantes y reflejan la persistencia de una grave problemática social que afecta a miles de mujeres cada año.

Por otra parte, la actividad de los recursos especializados continúa evidenciando la magnitud y persistencia del fenómeno. El servicio telefónico 016 de información, asesoramiento jurídico y atención a las víctimas de violencia contra las mujeres mantiene un elevado volumen de utilización, reflejo de la necesidad continuada de apoyo, orientación y acompañamiento especializado.

La expresión más extrema de esta violencia continúa siendo el asesinato de mujeres por sus parejas o exparejas. En lo que va de 2026, y con datos actualizados a 3 de julio, el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España asciende a 27 mujeres. A esa misma fecha, 14 menores de edad, hijo/as de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos como consecuencia de estos asesinatos. Los datos disponibles muestran que la violencia machista sigue ocasionando cada año un elevado número de víctimas mortales, dejando además graves secuelas en hijos e hijas y en el entorno familiar y social de las mujeres asesinadas. Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de seguir reforzando las medidas de prevención, protección y detección temprana, especialmente en aquellos casos que permanecen ocultos y no llegan a los sistemas institucionales de atención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

En cuanto a la Comunidad de Madrid, se han registrado dos casos confirmados de víctima mortal por violencia de género en lo que va de año.

Del total de mujeres asesinadas:

· 37,00 % (10 mujeres) mantenían una relación de pareja con su agresor (ya fuera actual o en proceso de ruptura).

· 51,9 % (14 mujeres) convivían con su agresor en el momento del crimen.

· Solo 9 mujeres, lo que representa un 33,3% del total de mujeres asesinadas, habían presentado denuncia previa contra su agresor.

· En cuanto a la edad, el33,3% (9 mujeres) tenían entre 51 y 60 años, y el 25,9% (7 mujeres) entre 41 y 50 años.

Igualmente, el volumen de casos activos en los sistemas de seguimiento y protección, así como el número de usuarias de los servicios especializados de atención y protección, evidencia la necesidad de mantener una respuesta institucional sólida, coordinada y sostenida en el tiempo, capaz de garantizar una atención integral a las mujeres víctimas y a las personas dependientes a su cargo.

En relación con los sistemas de protección y seguimiento:

· En la Comunidad de Madrid, el número de casos activos en el Sistema VioGén ascendía a 31 de marzo de 2026, a un total de 12.280 casos activos de mujeres víctimas de violencia de género bajo protección policial. Esta cifra supone un incremento respecto a los niveles registrados en 2025 y sitúa a la Comunidad de Madrid como la tercera comunidad autónoma con mayor volumen de casos activos, solo por detrás de Andalucía y la Comunidad Valenciana.

· Por su parte, el número de usuarias activas del servicio ATENPRO (atención y protección telefónica para víctimas de violencia de género) en la Comunidad de Madrid, a fecha 30 de mayo de 2026, era de 2.421 mujeres

En este marco, el presente programa presupuestario tiene como finalidad avanzar en la sensibilización y concienciación social, promover la detección precoz de las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, fortalecer los mecanismos de prevención y mejorar la atención integral, la protección, la recuperación y la reparación de las víctimas. Asimismo, pretende favorecer su reconocimiento social y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos mediante recursos especializados y actuaciones coordinadas entre las distintas administraciones y agentes implicados.

Dado que la violencia contra las mujeres constituye la manifestación más extrema de la desigualdad de género, todas las actuaciones dirigidas a su prevención, atención y erradicación generan un impacto de género positivo, directo y significativo, al contribuir a eliminar una de las principales barreras para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En consecuencia, la coherencia del programa con los objetivos estratégicos de igualdad y con las políticas públicas de lucha contra la violencia machista resulta plenamente acreditada, constituyendo un instrumento esencial para avanzar hacia una ciudad más segura, igualitaria y libre de violencia contra las mujeres.

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores.

En relación con la metodología de las 3R, orientada a identificar y analizar los mecanismos que contribuyen a la reproducción de las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, cabe señalar que este programa presupuestario presenta una incidencia especialmente relevante en las dimensiones R1 (Roles y estereotipos de género) y R2 (Acceso y control de los recursos).

Respecto de la R1: Roles y estereotipos de género, el programa incorpora un conjunto significativo de actuaciones dirigidas a cuestionar y transformar los patrones socioculturales que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres y que contribuyen a la normalización y perpetuación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En este sentido, la sensibilización social constituye una herramienta estratégica de primer orden para promover cambios en las actitudes, creencias y comportamientos de la población, favoreciendo la construcción de relaciones igualitarias y libres de violencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

En este sentido, para la no reproducción de roles y estereotipos sexistas, es fundamental promover valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

En lo que respecta a la R2, relativa al acceso a los recursos, este programa presupuestario incide de manera significativa al facilitar a las mujeres el acceso tanto a recursos materiales —como alojamiento protegido, intervención profesional en situaciones de emergencia, atención integral a mujeres y menores víctimas, apoyo a la inserción laboral y becas— como a recursos inmateriales, tales como la seguridad, la integridad física o el acceso a la información (R2.3).

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento de la R2 a través de sus procedimientos de gestión, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en los instrumentos de contratación pública (R2.1), mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, y en las subvenciones nominativas (R2.2), a través de la aplicación de criterios de igualdad en su concesión.

En relación con la metodología de las 3Ls, referida a las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta de forma directa y principal a la LE1: erradicación de las violencias machistas, al constituir dicha finalidad el objetivo central del programa.

Este programa presupuestario materializa su compromiso con la erradicación de las violencias machistas mediante la incorporación, entre sus objetivos y líneas de actuación, de medidas específicas orientadas a la sensibilización social frente a las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Asimismo, contempla acciones de información y formación dirigidas a profesionales, con el fin de mejorar la capacidad de detección temprana de los casos (L1.1), así como la dotación de recursos especializados para la atención integral de mujeres y menores víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, víctimas de violencia sexual y mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual (L1.2).

En este marco, resulta imprescindible que la lucha contra la violencia machista no se configure exclusivamente como una política sectorial, sino que se aborde desde una perspectiva integral y transversal, en coherencia con el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En este sentido, todas las actuaciones orientadas a la coordinación de servicios y equipos, el establecimiento de protocolos de actuación y la formación especializada del personal municipal, contribuyen de manera decisiva a la transversalización del enfoque de género en el conjunto de los servicios públicos locales, reforzando así la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en esta materia.

Asimismo, este programa presupuestario contribuye de manera complementaria al cumplimiento de las otras dos líneas estratégicas de la política municipal de igualdad: la LE2, relativa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, y la LE3, centrada en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En el marco de la LE2, el programa facilita el acceso de las mujeres a recursos orientados a su autonomía económica, mediante una atención integral que refuerza su protección social y promueve su formación e inserción sociolaboral (L2.3). En cuanto a la LE3, se refuerzan los factores de protección que reducen la exposición de mujeres y niñas a situaciones de violencia, a través del impulso de procesos de empoderamiento, la reconstrucción y reparación de las supervivientes, y el reconocimiento social y simbólico de las víctimas y supervivientes (L3.1).

En consecuencia, puede afirmarse que, por su naturaleza y contenido, la contribución de este programa presupuestario se concentra de forma prioritaria en la LE1: erradicación de las violencias machistas, si bien su impacto en las otras dos líneas estratégicas resulta también significativo y complementario.
Respecto al crédito contemplado en este programa, distribuido entre los capítulos de gasto II y VI, señalar que si realizamos un análisis de la capacidad que tiene este programa presupuestario de incidir de forma positiva en el avance hacía una mayor igualdad entre mujeres y hombres, abordando de forma específica la violencia contra las mujeres como la mayor representación de esta desigualdad estructural, podemos deducir que este programa 231.01 y su crédito previsto tendrá un impacto de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

positivo.

Finalmente, en referencia a la vinculación entre el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y este programa presupuestario 231.01, mencionar que las actuaciones previstas en este programa están asociadas/reflejadas en las siguientes actuaciones del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

· 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género.
· 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.
· 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos a personal que presta servicios de atención al público.
· 3.8.3 Elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.
· 3.8.4 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa Familia e Infancia, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2027 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario Familia e Infancia, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES:

Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los Centros de Apoyo a las Familias, los Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES:

A través del Servicio de Conciliación y de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 47 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 3% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores, el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 67% frente a un 2% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo socio educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos.

Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación con la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

4. PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia pretende fomentar actividades dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género se considera adecuado e idóneo para la consecución de los objetivos que se pretenden. Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 75% del crédito solicitado para el programa Familia e Infancia corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2025 pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

Indicadores Valores esperados

Porcentaje de mujeres (distribución) 85%

Porcentaje de hombres (distribución) 15%

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 80%

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 20%

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%

Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres 0%

Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres +/-5%

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 70%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 30%

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6 %

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6 %

Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres 0 %

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 70 %

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 30 %

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10 %

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10 %

Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres 0%

Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo 95%

Porcentaje de empresas con plan de igualdad 100%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a la que se encuentra adscrita, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género, tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas, como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, con predominio de la población femenina, lo que constituye un cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2027 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad y, en concreto, en el acontecer diario de los más de 93 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, concretamente en el acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de las personas mayores en todos los aspectos de la vida.

Desde el programa 231.03 "Mayores" se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada cien hombres mayores de 65 años presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del Plan, el programa 231.03 pretende en el ejercicio 2027, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar, al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.
- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidar a quienes cuidan, orientado a cuidadores de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc.), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y habilidades sociales) y no solo como cuidadora. De aquí han partido grupos gestionados por los propios interesados, donde la representación y liderazgo de las mujeres es positiva.
- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes, si bien no se animan en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.
- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

madrileña. La Mesa de Vulnerabilidad, constituida en la dirección general con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.
- Unido a lo anterior, merece la pena señalar que, en el programa de atención a personas mayores vulnerables, con especial atención al aislamiento y el maltrato, la proporción de mujeres atendidas es mucho mayor que la de hombres (79% mujeres) y, sobre todo, hay que tener en cuenta que en muchas de ellas hay un componente importante de género, motivo por el que la violencia machista forma parte de la guía de actuación contra el maltrato.
- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los aconteceres en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 "Mayores", detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, "Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes", hay dieciocho indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, "Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo"; otros diez en el objetivo 6, "Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social": soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y diez indicadores más en el objetivo 8, "Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de Dependencia" en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro.

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, "Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores de referencia", se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las cuales las mujeres ocupan un papel predominante.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene –como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia etc., se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 99% del crédito solicitado para el programa 23106 "Mayores" corresponde al Capítulo 2, que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario un considerable impacto en favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta dirección general se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que estas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Estas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadores, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.

- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones (complementos de transporte, antigüedad), que deben respetarse con independencia del género de los trabajadores.

- Asimismo, el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

A través de este programa presupuestario, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid impulsa actuaciones dirigidas a combatir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres que persisten en la sociedad madrileña, prevenir y atender la violencia de género, promover la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación municipal y abordar otras formas de discriminación que se entrecruzan con la desigualdad de género, como las que afectan a las personas LGTBI y a la población gitana, con especial atención a las mujeres gitanas.

Este programa se enmarca en el mandato constitucional recogido en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el conjunto de normas estatales, autonómicas y municipales que orientan la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de género, no discriminación, prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Las desigualdades de género siguen presentes en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. En una ciudad en la que las mujeres representan el 53,4 % de la población, la persistencia de roles y estereotipos de género continúa condicionando la distribución de responsabilidades, el acceso a los recursos, la disponibilidad de tiempo, la autonomía económica, la participación social y política y la exposición a distintas formas de violencia. El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid correspondiente a 2023 se situó en 0,677, lo que evidencia que, pese a los avances logrados, sigue siendo necesario reforzar las políticas públicas orientadas a alcanzar la igualdad real y efectiva.

La desigual distribución de las tareas domésticas y de cuidados constituye uno de los principales mecanismos de reproducción de la desigualdad. La mayor carga de cuidados que soportan las mujeres limita su desarrollo profesional, su autonomía económica, su participación en la vida pública y comunitaria, y su bienestar físico y emocional. Por ello, el programa incorpora actuaciones dirigidas a modificar roles y estereotipos de género, promover la corresponsabilidad masculina y avanzar hacia una organización social de los cuidados más equilibrada y justa.

Además, el programa aborda formas específicas de discriminación que afectan a las personas LGTBI y a la población gitana. En el caso de las personas LGTBI, persisten situaciones de rechazo, violencia y discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, con especial incidencia en las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, que pueden sufrir formas específicas de violencia atravesadas por el sexismo, la invisibilización y la infradenuncia. En relación con la población gitana, las mujeres gitanas afrontan una doble discriminación por razón de género y etnia, con barreras estructurales en el ámbito educativo, laboral, social y de participación.

Para reducir estas desigualdades y avanzar hacia una igualdad real y efectiva, el programa presupuestario 231.04 desarrolla una política pública con impacto positivo de género en su totalidad.

La principal novedad del ejercicio 2027 es la puesta en marcha de la Red Municipal de Centros Integrales de Atención a las Mujeres (CIAM), integrada por 19 centros, que constituye el elemento más relevante del programa, tanto desde el punto de vista presupuestario, como desde la perspectiva de impacto de género. Este nuevo modelo integra, en un único recurso, la promoción de la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, la prevención y detección de la violencia de género y la atención integral especializada a mujeres víctimas, lo que supone una transformación sustancial de los recursos municipales de igualdad y atención a las mujeres.

Todos los objetivos presupuestarios vinculados al programa tienen incidencia positiva en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Las actuaciones previstas inciden en los tres mecanismos de reproducción de las desigualdades —roles y estereotipos de género, acceso y control de los recursos, y representación social y participación—, así como en las líneas estratégicas municipales vinculadas a la erradicación de las violencias machistas, la autonomía económica y corresponsabilidad, y la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

El objetivo 1, “Promover la igualdad, prevenir la violencia de género y atender de manera integral a las mujeres”, constituye el eje central del programa en 2027. Las actuaciones incluidas en este objetivo tienen una incidencia directa sobre la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), el acceso de las mujeres a recursos especializados de información, orientación, atención y acompañamiento (R2), y el fortalecimiento de su participación social, comunitaria y cultural (R3). Asimismo, contribuyen de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

manera directa a la prevención y atención de las violencias machistas (L1), a la mejora de la autonomía personal, social y económica de las mujeres (L2) y al impulso de su empoderamiento y participación (L3).

En este objetivo se incluyen campañas de sensibilización y concienciación dirigidas al conjunto de la ciudadanía, entre ellas las vinculadas al 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y aquellas orientadas a promover la corresponsabilidad en los cuidados. Estas campañas tienen por objeto transformar patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad, visibilizar las aportaciones de las mujeres y favorecer una distribución más equilibrada de responsabilidades entre mujeres y hombres. Para estas actuaciones se prevén créditos en el subconcepto económico 226.02, incluyendo la campaña del 8M, la campaña vinculada al Plan Corresponsables y otras actuaciones de publicidad, propaganda y difusión.

La actuación de mayor impacto de este objetivo es la puesta en funcionamiento de los 19 CIAM.

La puesta en marcha de los CIAM refuerza de manera significativa el impacto de género del programa, al ampliar la capacidad municipal para intervenir sobre las desigualdades que afectan a las mujeres a lo largo de su ciclo vital y en diferentes dimensiones: salud emocional, autonomía, participación, acceso a derechos, prevención de violencias, protección y recuperación. La integración de la atención a mujeres víctimas de violencia de género en estos recursos incrementa la capacidad de detección temprana, derivación, acompañamiento y reparación, contribuyendo directamente a la línea estratégica de erradicación de las violencias machistas.

El objetivo 2, “Impulsar la integración efectiva del principio de igualdad en la planificación, gestión y evaluación de la acción municipal”, tiene un impacto de género positivo de carácter transversal, ya que pretende incorporar la igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de la acción municipal. Este objetivo incide especialmente en la modificación de prácticas institucionales y administrativas que pueden reproducir desigualdades, en la mejora del acceso equitativo a los recursos públicos municipales y en la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planificación, decisión y evaluación.

Durante 2027 se reforzará la Red de Referentes de Igualdad, con una previsión de 90 participantes, y se desarrollarán asesoramientos, herramientas internas, informes de evaluación presupuestaria y acciones formativas en igualdad. Se prevé la realización de dos informes de evaluación ex ante y ex post del presupuesto municipal, diez acciones formativas en igualdad, 350 participantes en dichas acciones y dos informes anuales sobre desigualdades de género en la ciudad. Estas actuaciones permiten mejorar la capacidad técnica municipal para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas con enfoque de género.

La incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales constituye una actuación especialmente relevante, dado que el presupuesto es el principal instrumento de planificación y asignación de recursos públicos. La elaboración de informes de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad permite visibilizar la contribución de los programas presupuestarios a la igualdad, mejorar la rendición de cuentas y orientar la toma de decisiones hacia una distribución más equitativa de los recursos municipales.

El objetivo 3, “Fortalecer la cooperación institucional y público-social mediante proyectos orientados a la promoción de la igualdad y prevención de violencia de género”, se dirige a abordar brechas de género prioritarias mediante proyectos compartidos con otras áreas municipales, centros educativos, entidades sociales y otros agentes. Estas actuaciones inciden en la transformación de roles y estereotipos, en la generación de recursos preventivos, educativos y comunitarios, y en la participación de distintos agentes en la construcción de una ciudad más igualitaria y segura para mujeres y niñas.

Dentro de este objetivo se desarrollará un proyecto de promoción de la corresponsabilidad masculina, orientado a avanzar en una distribución más equilibrada de las tareas de cuidados y a implicar a los hombres en la igualdad. También se continuará el proyecto Madrid Violencia Cero, con una previsión de participación de 70 centros educativos y 13.000 participantes, manteniendo el objetivo de alcanzar una participación equilibrada de chicos y chicas. Este proyecto contribuye a prevenir la violencia de género desde edades tempranas y a promover relaciones igualitarias en el ámbito educativo.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones en el marco del proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, orientado a mejorar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos. Estas actuaciones contribuyen a la prevención de la violencia

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

sexual y del acoso en el espacio urbano, favorecen el derecho de las mujeres a disfrutar de la ciudad en condiciones de igualdad y refuerzan su autonomía y participación social.

El programa prevé igualmente el apoyo a entidades que desarrollan proyectos dirigidos a promover la igualdad de género. Las subvenciones de concurrencia en materia de igualdad, junto con las subvenciones nominativas previstas, permiten complementar la actuación municipal mediante proyectos de iniciativa social orientados al empoderamiento de las mujeres, la prevención de la violencia, la corresponsabilidad, la inclusión y la participación. En el capítulo 4 se incluyen créditos para subvenciones de concurrencia en igualdad por importe conjunto de 405.000 euros, distribuidos entre las subconceptos económicos 480.99 y 489.01, así como una subvención nominativa a la Fundación José María de Llanos por 300.000 euros.

El objetivo 4, “Promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI y erradicar su discriminación”, tiene incidencia positiva en la igualdad de género al actuar sobre estereotipos sexistas, prejuicios homófobos, bifóbicos y transfóbicos, y patrones de discriminación vinculados a la orientación sexual, identidad o expresión de género. Estas actuaciones contribuyen a la modificación de roles y estereotipos (R1), al acceso de las personas LGTBI a recursos de apoyo y atención especializada (R2), y a su reconocimiento y representación social mediante espacios de participación y observación como el Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia (R3).

En 2027 se prevén actuaciones de sensibilización y concienciación sobre los derechos de las personas LGTBI, el apoyo a entidades que desarrollan proyectos destinados a este colectivo, el mantenimiento del Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia y el desarrollo del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de LGTBIfobia. Este servicio ofrece atención especializada a personas que sufren discriminación o violencia por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, incluyendo atenciones psicológicas y jurídicas.

Desde el punto de vista presupuestario, este objetivo cuenta con créditos destinados a la campaña LGTBI por 120.000 euros (226.02), al Servicio Municipal de Atención a Víctimas de LGTBIfobia por 77.130 euros (subconcepto económico 227.99), y a subvenciones dirigidas a entidades LGTBI por importe de 580.000 euros, que incluyen la convocatoria de concurrencia y subvenciones nominativas a entidades especializadas (capítulo 4, subconceptos económicos 480.99 y 489.01). Estas actuaciones tienen un impacto positivo en la reducción de la discriminación y en la mejora del acceso a recursos de protección, apoyo y reconocimiento social.

El objetivo 5, “Impulsar la igualdad de trato de la población gitana y el empoderamiento de las mujeres gitanas”, aborda la discriminación que afecta a la población gitana y, de forma específica, la situación de las mujeres gitanas, que afrontan desigualdades asociadas simultáneamente al género y al origen étnico. Las actuaciones previstas inciden en la eliminación de estereotipos y prejuicios antigitanos (R1), en el acceso a recursos de promoción social, educativa y laboral (R2), y en el fortalecimiento de la participación y la representación de las mujeres gitanas (R3).

En este objetivo se incluyen actuaciones de sensibilización y reconocimiento, entre ellas las vinculadas al Día Internacional del Pueblo Gitano, así como el apoyo a entidades que desarrollan proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres gitanas. Asimismo, se continuará impulsando la Mesa de Mujeres Gitanas por la Igualdad como espacio de diálogo, participación e incidencia en las políticas públicas municipales.

El presupuesto previsto para estas actuaciones incluye en el capítulo 4 una subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano por 256.000 euros (subconcepto 480.99), otra a la Federación Red Artemisa por 197.000 euros (subconcepto 489.01), así como créditos para actuaciones de sensibilización, entre ellas la actuación vinculada al Día del Pueblo Gitano, por 1.200 euros (subconcepto 227.06). Estas actuaciones contribuyen a visibilizar a las mujeres gitanas como agentes de transformación social, reforzar su autonomía y favorecer su presencia en espacios de participación social e institucional.

Asimismo, todos los contratos promovidos desde la Dirección General incorporarán cláusulas de igualdad, tanto como criterios de adjudicación como condiciones especiales de ejecución, y las subvenciones de concurrencia contemplarán criterios de valoración en materia de igualdad. De esta forma, el programa no solo desarrolla actuaciones directamente orientadas a la igualdad, sino que integra la perspectiva de género en sus instrumentos de gestión económica, contratación y subvenciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Por último, en el marco del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género contribuirá durante 2027 al avance de medidas relacionadas con el uso inclusivo del lenguaje, la visibilización de la igualdad en la intranet municipal, la sensibilización en corresponsabilidad y violencia contra las mujeres, y la capacitación técnica del personal municipal para la aplicación del enfoque de género en la acción pública.

En conclusión, el programa 231.04, Igualdad y Atención Integral, presenta un impacto de género positivo en la totalidad de su presupuesto, al estar orientado de forma directa a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, prevenir y atender la violencia de género, fortalecer la transversalidad de género en la actuación municipal y combatir discriminaciones que afectan de manera específica o interseccional a mujeres y colectivos vulnerables. La puesta en marcha de la Red Municipal de CIAM en 2027 supone un salto cualitativo y presupuestario en la política municipal de igualdad, al ampliar la capacidad de intervención, prevención, atención y acompañamiento a las mujeres de la ciudad de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid 2023-2027, en adelante Plan Estratégico, describe un análisis de las problemáticas sociales más presentes en los servicios sociales actuales que afectan a la población madrileña más vulnerable, aportando estadísticas de varias fuentes municipales entre otras, y concluye:

“Todos estos procesos están generando un incremento de las situaciones de vulnerabilidad y de las necesidades de apoyo y cuidados, así como un aumento de la complejidad de las problemáticas a las que se enfrentan los sistemas de bienestar y, en particular, los servicios sociales. Sin olvidar que, en todos estos procesos, las mujeres tienen un particular “protagonismo”, que implica que las políticas de servicios sociales, como el resto de las políticas públicas, han de asumir de forma activa el desafío de reducir las desigualdades de género si quieren ser verdaderamente eficaces”.

El Ayuntamiento de Madrid desarrolla múltiples planes, programas y proyectos, cuyo propósito general es incidir sobre las problemáticas sociales desde un enfoque integrador e inclusivo, considerando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como uno de los ejes fundamentales en dicho enfoque.

Una actuación primordial que contribuye a ello es la elaboración de los presupuestos municipales. De hecho, las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 (en adelante, las Normas) aprobadas mediante Resolución del Director General de Presupuestos el 19 de junio del 2026, entre los principales aspectos relativos a la elaboración de la Memoria de Impacto de Género de los Presupuestos (en adelante MIG) destacan los siguientes:

- “Potenciar el enfoque de género y medioambiental” como uno de los “Criterios generales de presupuestación”.

-En la “Documentación justificativa de las solicitudes de créditos para gastos”, señala que además de la Memoria de cada programa: “se realizará un análisis de evaluación de impacto de género del programa presupuestario en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2026, teniendo en cuenta las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI “Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid”.

Por último, el Anexo XI presenta una descripción detallada de las “Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del ayuntamiento de Madrid para 2027” (en adelante, Directrices), que son las pautas seguidas en el desarrollo de este documento.

A continuación, se presenta la MIG del 2027 que se adjunta a la Memoria del Programa presupuestario 231.06, para dar cumplimiento a la normativa expuesta, así como a la legislación vigente respecto a esta materia que se describe en el apartado siguiente.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Una breve síntesis de la normativa más destacable que se aplica en la elaboración de las MIG como parte de las actuaciones municipales que integran una perspectiva de género y contribuyen al desarrollo de unas políticas municipales más inclusivas e igualitarias para toda la ciudadanía, es la siguiente:

-Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006). Principios 4 y 5. Artículos 4 y 17.
-Directivas Comunitarias sobre Igualdad, Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (2006).
-Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).
-Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
-Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
-Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
-Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
-Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
-III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).
- Resolución del Director General de Presupuestos del 19 de junio del 2026, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en cuyo Anexo XI incluye las Directrices para elaborar la MIG de cada Programa presupuestario.

3. METODOLOGÍA APLICADA

3.1. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

BRECHAS DE GÉNERO

Son las distancias porcentuales o las diferentes medidas sobre variables o indicadores entre hombres y mujeres. Se calculan tras desagregar los datos por sexos, pero también mediante el análisis cualitativo que supone objetivar las diferencias de género en cuanto a:

-Roles, responsabilidades, y formas de participación y desempeño de tareas en determinados procesos, procedimientos y recursos.
-Percepciones, conocimientos y creencias respecto a determinados recursos y su utilidad personal o familiar.
-El acceso, uso y control sobre los recursos económicos, sociales, culturales y políticos del entorno.
-La autonomía personal relacionada con la seguridad e integridad física, que por la violencia de género suele percibirse y experimentarse de forma diferenciada entre mujeres y hombres en sus diferentes ciclos vitales (infancia, adolescencia, juventud, etc.)
-Los problemas y necesidades, así como las prioridades y oportunidades que puedan derivarse de condiciones y posiciones sociales diferenciados de hombres y mujeres.

3.2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO: 3 R Y 3 L

La metodología recomendada para elaborar la MIG de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid se suele estructurar en cuatro pasos:

-Diagnóstico de brechas de género: se valora en qué grado afectan objetivos y actuaciones realizadas a la igualdad de género: si tienen en cuenta las diferencias entre necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, así como los posibles efectos directos o indirectos que la actuación pueda tener sobre su situación y posición.

-Valorar la incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal: si la actuación puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de dichas líneas que son:

L1- Erradicación de violencias machistas. Medidas que contribuyen a esta meta. Pueden ser actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación (preventivas), y de atención a víctimas y/o familias (paliativas), entre otras.

L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Acciones que promuevan estas metas, por ejemplo, cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados, ayudas al empleo o emprendimiento de mujeres, actuaciones de capacitación para el empleo o desarrollo profesional dirigidas a mujeres, medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad o teletrabajo, entre otras.

L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Medidas que fomenten la participación en espacios de toma de decisiones, así como en todos aquellos ámbitos donde las mujeres están infrarrepresentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Valorar la incidencia sobre los mecanismos 3R, de reproducción de las desigualdades de género cuyo análisis se ha estructurado en tres tipos fundamentales:

R1- Roles y estereotipos de género. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género o que inciden en cambios positivos hacia dicha meta.

R2- Recursos. Medidas que contribuyen a la igualdad en el acceso y distribución de los recursos económicos, sociales y culturales, así como a la eliminación de brechas de género.

R3- Representación. Medidas que promueven la participación de las mujeres y su representación, en especial en espacios de toma de decisiones o de incidencia.

-Medidas realizadas que se corresponden con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), en adelante III Plan de Igualdad.

Este análisis se ha hecho conjuntamente de todos los objetivos y actuaciones del Programa presupuestario, puesto que las relaciones entre las acciones realizadas en 2026 así como las previstas para el año 2027, con las medidas del III Plan tienen un impacto conjunto en este sentido, promoviendo el desarrollo de determinadas líneas de intervención y objetivos específicos del III Plan de Igualdad.

Por esta razón, se ha evitado replicar la misma información en cada objetivo y actuación que están estrechamente interrelacionados entre sí, por lo que se integra en el último epígrafe de esta MIG una descripción final del análisis del impacto de género del Programa presupuestario 231.06 en cuanto a su contribución al cumplimiento de dicho Plan.

4. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231.06: OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS 2026

En este apartado se analizan los objetivos presupuestarios, las actuaciones e indicadores realizados en el 2026, así como los previstos en el 2027 para valorar su impacto de género según la normativa y los criterios metodológicos expuestos en apartados anteriores.

OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS/OS CIUDADANAS/OS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA
Las actuaciones realizadas en el 2026 con continuidad en el 2027 son las siguientes:

-Apoyo técnico para el desarrollo de la programación anual de la ASP en los centros de servicios sociales (CSS) de los 21 distritos.
-Seguimiento y evaluación presencial de la atención social llevada a cabo en las unidades de Trabajo Social de los centros de servicios sociales (CSS).
-Apoyo técnico para la supervisión de equipos de los CSS que llevan a cabo la atención directa a la ciudadanía.
-Apoyo técnico para el correcto uso y grabación de datos de atención en la aplicación informática que ofrece soporte en los CSS.
-Análisis y seguimiento de las necesidades sociales de la población madrileña.
-Prestar asesoramiento jurídico general a las personas atendidas por los servicios sociales municipales.
-Gestión de ayudas de comedor escolar a personas menores de edad beneficiarias de beca de la Comunidad de Madrid.
-Informar, orientar y acompañar en la tramitación de las prestaciones sociales no municipales y capacitación digital.

Los indicadores correspondientes a este objetivo que se presentan desagregados por sexos, y en concreto aquellos que suponen actuaciones dirigidas a personas y por tanto debe analizarse su valoración diferencial para determinar su impacto de género son los siguientes:

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Mujeres atendidas en ASP	285.000	62%
Hombres atendidos en ASP	175.000	38%
Nuevas mujeres atendidas en ASP	50.000	63%
Nuevos hombres atendidos en ASP	30.000	37%
Mujeres menores de edad beneficiarias de ayuda de comedor por cursos escolares en la unidad	13. 500	50%
Hombres menores de edad beneficiarias de ayuda de comedor por cursos escolares en la unidad	13. 500	50%
Asesoramiento jurídico general a mujeres	10.000	71%
Asesoramiento jurídico general a hombres	4. 000	29%

BRECHAS DE GÉNERO

Analizando los indicadores aportados para el objetivo 1, tanto los realizados para 2026 como los previstos para 2027, se observa en primer lugar la feminización de la población atendida en los Centros de Servicios Sociales (en adelante CSS), al igual que ha ocurrido en años anteriores y con una distancia porcentual de 24% para el 2027, puesto que se prevén un 62% de mujeres usuarias frente al 38% de hombres.

Lo mismo sucede con las nuevas personas atendidas, puesto que son un 63% frente a un 37% de hombres nuevos previstos.
¿Por qué estas diferencias de género? En primer lugar, hay que destacar una incidencia mayor del riesgo de pobreza en hogares monoparentales de mujeres con menores a su cargo (ver último Panel de Hogares del Ayuntamiento de Madrid), de hecho, en el análisis del objetivo 2 se incluyen también datos específicos del INE que subrayan este aspecto.

Adicionalmente, debe considerarse la carga de responsabilidad que asumen las mujeres en la conciliación de las necesidades de cuidado con sus obligaciones laborales, dado que, de manera estructural y tradicional, este rol ha recaído mayoritariamente sobre ellas. Esta circunstancia constituye un factor limitante en el acceso al mercado laboral, así como en la promoción y acceso a determinados puestos de trabajo.

En segundo lugar, la brecha de ingresos económicos sigue mostrando una balanza desfavorable para la población femenina: en 2020 el salario medio bruto por hora era un 11,7% menos que el que percibieron los hombres (Encuesta de Estructura Salarial analizada por Ayuntamiento de Madrid); respecto a ingresos de personas jubiladas también hay una diferencia relevante ya que el Importe medio mensual de las pensiones contributivas fue en 2022 un 23,2% inferior para las mujeres.
Por otra parte, hay otro aspecto de la desigualdad que tiene iguales consecuencias negativas sobre los ingresos de las mujeres: la segregación horizontal. Según un análisis de 2023 sobre la población asalariada por sectores de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se constataba que los empleos con una alta tasa de feminización perciben peores salarios (educación, cuidados de menores, mayores y enfermos, trabajos administrativos y de secretariado, enfermería, dependiente comercial y vendedores/as, limpieza dentro y fuera de los hogares) que los empleos con una alta tasa de masculinización (dirección, fuerzas armadas y de seguridad, producción de alimentos y bienes, construcción, obras públicas y transporte, ingenierías y TIC`S).

En definitiva, hay factores estructurales de la desigualdad como los mencionados, que pueden justificar el hecho de que las mujeres tengan una presencia mayoritaria en los CSS municipales.
Aún más pronunciada es la brecha de género en los datos sobre los asesoramientos jurídicos realizados con mujeres. Los argumentos para explicarlo, añadiendo a los ya mencionados (atención de problemáticas sociales específicas que les afectan ya sea personal o familiarmente: feminización de la pobreza, mujeres solas con menores a su cargo, segregación horizontal y vertical en el empleo, riesgo de pérdida de vivienda, etc.) pueden estar en la posible situación de violencia de género que pudiera requerir una atención jurídica más concreta o consultas sobre medidas paterno filiares debido a la falta de asunción de responsabilidades paternas por parte de los progenitores, principalmente en procesos migratorios

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Incidencia sobre la línea estratégica L2 y sobre los mecanismos R2 ya que la intervención en servicios sociales favorece la igualdad en el acceso y uso de recursos beneficiando principalmente a mujeres y contribuyendo a reducir las desigualdades de género, con impacto en el conjunto de la familia.

Incidencia positiva en L3 y R3: las mujeres atendidas asumen un papel activo como gestoras de información recursos y prestaciones, participando en su propio proceso de intervención. Esto favorece su autonomía, supera roles tradicionales de género y las posiciona como agentes resolutivas de las situaciones que afectan a sus familias.

En línea con lo anterior, hay que reconocer una contribución positiva sobre los mecanismos de la desigualdad R1 ya que se contribuye a eliminar estereotipos de género al potenciar el protagonismo de las mujeres en la gestión y relación con la administración. En relación con la línea estratégica L1, resulta necesario destacar las actuaciones orientadas a la sensibilización y toma de conciencia en materia de violencia de género, así como la identificación y análisis de indicadores compatibles con la misma. Estas actuaciones permiten la implementación de intervenciones específicas dirigidas a la protección integral y la mejora del bienestar de la mujer y de sus hijos e hijas.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 1 Y 6)

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2025/00426

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios para la realización de un estudio de opinión entre los usuarios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

PPT.

Punto 2 de “Especificaciones técnicas” en el epígrafe 2.4 se recoge la obligación de que el análisis estadístico y el contenido del informe del estudio cumpla con el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el apartado 8 de cláusulas sociales el punto 4.

PCAP.

En la configuración general del contrato el punto 24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 37).

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00268

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios “Servicio para la Orientación Jurídica generalista a las personas usuarias de los centros de servicios sociales y a las personas socias de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Madrid”

PPT. Cláusula 7.4.

PCAP. Cláusula 11 y apartados 24 y 30 del Anexo I

El nuevo expediente 300/2026/01811, contrato de servicios” Servicio para la Orientación Jurídica Generalista a las personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en fase de preparación para su inicio el 1 de junio de 2027 se plantea en los mismos términos en este aspecto.

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2025/03339

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios denominado: “Gestión de las oficinas municipales de información, orientación y capacitación digital para la tramitación de prestaciones y ayudas sociales no municipales”

PPT. 6.4

PCAP. 11 y del Anexo I los apartados 22 (sobre el deber de inclusión dentro de la documentación técnica a entregar por las entidades adjudicatarias, indicadores de género para evaluar el impacto de género), el 24 y el 30.

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00026

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios para la supervisión de los profesionales de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

PPT. Cláusula 6.4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

PCAP. Cláusula 11. Dentro del Anexo I las cláusulas 24 y 30.
Respecto a las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4 y 16.3 de los PPT
Señalan la obligación para las empresas adjudicatarias de:
"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad."

Respecto a las cláusulas de los PCAP:
Excepto las señaladas puntualmente para cada contrato, el resto que se suelen recoger en el Anexo I y los apartados mencionados en los distintos expedientes, son las referidas a las condiciones de especial ejecución que deben cumplir las entidades adjudicatarias e indican que:
"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género."

OBJETIVO 2: atender a personas y familias en situación de exclusión SOCIO residencial con ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.

Las actuaciones realizadas en el 2026 con continuidad en el 2027 son las siguientes:
-Coordinación, seguimiento y evaluación de los convenios y de los contratos de prestación de servicios.
-Gestión de los recursos de alojamiento temporal.
-Selección y valoración de las derivaciones de personas en situación de exclusión socio-residencial realizadas desde la red de servicios sociales municipales y entidades sociales.
-Asignación de plaza de alojamiento alternativo temporal y seguimiento de la intervención con las personas usuarias.
-Coordinación con los servicios sociales municipales y entidades sociales para la búsqueda de alternativas habitacionales autónomas.
-Coordinación, seguimiento y evaluación del Convenio de proyecto de alojamiento para familias monoparentales en exclusión social residencial.
Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2027 son los siguientes:

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Hombres alojados en pensiones y pisos compartidos para personas solas/parejas	180	60%
Mujeres alojadas en pensiones y pisos compartidos para personas solas/parejas	120	40%
Familias nucleares alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo	40	33%
Familias monoparentales alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo	85	67%
Hombres alojados en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años)	65	31%
Hombres (niños y jóvenes) alojados Prestación de Alojamiento Alternativo (menores 18 años)	120	50%
Mujeres alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años)	145	69%
Mujeres (niñas y jóvenes) alojadas Prestación de Alojamiento Alternativo (menores 18 años)	120	50%

BRECHAS DE GÉNERO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Entre las principales brechas de género que se observan en los indicadores del 2026 y en los previstos para 2027, destacan las siguientes:

-En los recursos de pensiones y pisos compartidos (dirigidos a personas solas/parejas) hay un 20% más de hombres que de mujeres. Si bien, no es una brecha elevada podría explicarse porque en el caso de las mujeres solas hay otro recurso al que se derivan en la Prestación de Alojamiento Alternativo (en adelante PAA), conveniado con la Asociación Lakoma, mientras que en el caso de los hombres solos se alojan en estos recursos preferentemente. Por ello, las distancias porcentuales en este caso no se deben realmente a brechas de género referidas a diferencias claras entre perfiles de exclusión socio-residencial de hombres y mujeres como las que se describen para los objetivos 3 y 4 (recursos de Campaña de Frío y atenciones presenciales en la Central de Samur social frente a las personas alojadas en los otros recursos de la Red de Emergencias Sociales). Para este indicador, por tanto, los distintos datos entre hombres y mujeres alojados se deben a la propia especialización de los recursos municipales que progresivamente se ha ido implantando para mejorar la intervención e incidir en la población atendida según sus necesidades específicas.

-Los indicadores desagregados muestran que, tanto en el año 2026 como los datos previstos para 2027, en los recursos de la PAA, las familias monoparentales alojadas representan un 34% más que las nucleares, por tanto, también son un 38% más las mujeres adultas frente a los hombres. Por otra parte, hay que mencionar que las distancias porcentuales entre menores y jóvenes no se tienen en cuenta puesto que, por ser parte de las unidades familiares alojadas, las diferencias entre niños y niñas menores de edad son casuales, sin que haya una desigualdad de género asociada.

En relación con las familias monoparentales, según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del 2023 (ECV elaborada por el INE), cabe señalar que más del 80% de este tipo de hogares están encabezadas por mujeres y entre otras evidencias se dispone de las siguientes:

1-El 52,7% de los hogares monoparentales están en riesgo de pobreza y exclusión social frente al 28,5% de las familias nucleares.
2-La carencia material severa afecta al 20,1% de los hogares monoparentales que tienen dificultades para llegar a fin de mes respecto al 8,1%del resto de hogares.
3-Los datos de 2024 de la ECV, mostraron que la renta anual media de los hogares monoparentales es de 24.069 €/año frente a 44.670 € de las nucleares, para hacer frente a los mismos gastos de la vivienda, cuidados y conciliación, entre otros.
Por otra parte, aunque los estudios sobre el sinhogarismo con perspectiva de género eran infrecuentes hasta la última década, todos los que se han ido realizando recientemente evidencian lo siguiente:

En las tipologías ETHOS 1 y 2 (European Typology on Homelessness and Housing Exclusión, clasificación utilizada en los países europeos para diferenciar los tipos de sinhogarismo y exclusión residencial), se incluye un porcentaje creciente pero bastante menor de mujeres que de hombres, que de hecho, son mayoría entre estos tipos de PSH (tipo 1, personas que viven en la calle, a la intemperie, o en espacios públicos sin acceso a un alojamiento y tipo 2, personas que no tienen una vivienda propia y pueden estar utilizando albergues de emergencia o en viviendas de familiares o amigos, o residiendo en situaciones precarias).

En las tipologías ETHOS 3 y 4 hay un porcentaje mayor de mujeres que de hombres (tipo 3, se denominan genéricamente viviendas inseguras, que no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, habitabilidad o legalidad, como viviendas con riesgo de desahucio, masificadas, o con problemas estructurales, también incluye a personas que viven bajo amenazas de violencia por parte de la pareja o de la familia; el tipo 4 serían las personas residiendo en viviendas inadecuadas, sin servicios básicos, que carecen de condiciones de habitabilidad, o estructuras no convencionales como caravanas, chabolas, etc.).

IMPACTO DE GÉNERO 3R Y 3L

Los recursos de alojamiento en sus distintos programas tienen un elevado impacto positivo sobre todos los mecanismos reproductores de las desigualdades 3R, e igualmente sobre las estrategias municipales para la igualdad 3L.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Sobre L1, puesto que contribuyen a reducir la violencia de género y sexual entre mujeres y jóvenes alojadas, principalmente por dos motivos: ofrece protección frente al sinhogarismo y los riesgos de la violencia asociados a la vida en la calle, y promueve acciones de sensibilización y acompañamiento profesional que incorpora un enfoque preventivo frente a estas violencias.

-Sobre L2 y R2, puesto que promueven un acceso, uso y control de los recursos sociales, económicos y culturales desde una perspectiva igualitaria entre hombres y mujeres. De hecho, todos los programas de intervención pretenden una incidencia positiva sobre los procesos de recuperación de la autonomía socio-residencial de las familias y personas con las que se trabaja durante su estancia, ya sea mediante el fomento de la empleabilidad, las actividades socioeducativas o el apoyo profesional a la inserción laboral de las personas residentes.

-Sobre L3 y R3, hay una contribución indirecta en la medida que se fomenta una participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones que les afectan y la proactividad en los espacios públicos y privados en los que participan, el cumplimiento de objetivos de intervención y la desinstitucionalización, buscando favorecer la corresponsabilidad, así como su autonomía personal y familiar.

-Sobre R1 hay una incidencia directa porque favorece la mejora de la autoestima y autonomía de las mujeres, impulsando roles no tradicionales, el apoyo mutuo la creación de redes sociales y su participación en el proceso de su recuperación personal, familiar y laboral.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00118

DENOMINACIÓN: contrato de servicios denominado “programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid”.

· Lote 1. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias unipersonales y parejas residentes en la ciudad de Madrid.

· Lote 2. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias con menores a cargo residentes en los distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Tetuán, Arganzuela, Carabanchel, Latina y Usera.

· Lote 3. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias con menores a cargo residentes en los distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Barajas, Chamartín, Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas-Canillejas y Villaverde.

· Lote 4. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias monoparentales en especial dificultad social residentes en la ciudad de Madrid.

PARA LOS 4 LOTES QUE INTEGRAN EL CONTRATO LAS CLÁUSULAS DE LOS PLIEGOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS SON LAS MISMAS

PPT. Cláusula 7.4.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PCAP. Cláusula 12 y apartado 23 del Anexo I, donde se especifica:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

Se establece esta condición especial de ejecución en la medida en que el programa presupuestario al que se imputa el gasto del presente contrato tiene indicadores de género, con el objeto de medir el impacto de género del servicio, así como en la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

eliminación de desigualdades y la brecha de género.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria imparta al menos 4 horas anuales de formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, a la plantilla que ejecuta el contrato. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación la empresa adjudicataria aportará un mes antes de la finalización de la ejecución del contrato un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, fechas de realización, duración y relación nominal de personas asistentes.

OBJETIVO 3: PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS: INDIVIDUALES, FAMILIARES COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID

Las actuaciones previstas que SAMUR social ha desarrollado en 2026 e implementará en el 2027 para alcanzar este objetivo presupuestario del programa 231.06 son las siguientes:

-Proporcionar atención a las personas que se encuentren en las diferentes situaciones de urgencia y emergencia social, así como prestar apoyo a sus familiares.
-Intervención en las diferentes activaciones por emergencia colectiva que se produzcan en la ciudad de Madrid. activación del procedimiento de incidentes complejos (pic).
-Seguimiento de los convenios y protocolos que posibilitan la generación y articulación de los recursos de apoyo a la urgencia y emergencia (alojamiento, billetes de tren, plazas de residencia).
-Coordinación con otros servicios de emergencia para garantizar una atención integral y coordinada en las grandes emergencias.
-Reforzar y actualizar los sistemas de coordinación con la red de atención primaria para dar una respuesta coordinada a las situaciones de urgencia y emergencia social que se producen en la ciudad de Madrid.
-Colaborar en los operativos preventivos junto con el resto de los servicios de emergencia organizados en la ciudad de Madrid, ante los eventos sociales, culturales, cívicos, etc., en los que se produzca una importante afluencia de ciudadanos.
-Actuaciones de difusión y divulgación de los servicios de emergencia social en el marco de la atención social primaria.

Dentro del presupuesto se han seleccionado aquellos indicadores desagregados por sexos para aplicar el análisis de impacto de género. Se recogen aquí solamente aquellos que no son neutros al género y que por tanto miden diferencialmente cuáles son las particulares necesidades o demandas de hombres y mujeres atendidos a las que se han dado cobertura con las acciones desarrolladas/previstas.

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Actuaciones presenciales desarrolladas con hombres en la Central de Samur Social	8000	73%
Actuaciones presenciales desarrolladas con mujeres en la Central de Samur Social	3000	27%
Usuarios alojados en las Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social	550	42%
Usuarias alojadas en Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social	750	58%
Usuarios atendidos en Centro de Emergencia Temporal Caracolas	1300	46%
Usuarias atendidas en Centro de Emergencia Temporal Caracolas	1500	54%
Hombres mayores de 65 años alojados en recursos de la Red de Emergencia Social	110	42%
Mujeres mayores de 65 años alojadas en recursos de la Red de Emergencia Social	150	58%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

BRECHAS DE GÉNERO

Los datos de actuaciones presenciales desarrolladas en la Central de Samur Social en 2026, así como las previstas en 2027, muestran que el 73% serán intervenciones con hombres y solo un 27% las actuaciones a desarrollar con las usuarias mujeres.
La brecha de género muestra que hay un 46% más de hombres entre la población usuaria. No cabe duda de que la realidad de la exclusión socio-residencial y en este caso, las personas en situación de calle, muchas veces afectadas por una vulnerabilidad extrema ya que suele tratarse de trayectorias con largos períodos temporales en tales circunstancias, representa un colectivo que tiene una mayor masculinización que otras problemáticas, como puede verse en otros objetivos del programa 231.06.

El sinhogarismo de alta vulnerabilidad o extrema afecta a más hombres que mujeres, es un fenómeno social con menor incidencia general que otras problemáticas sociales como son las situaciones de riesgo de exclusión social, con una incidencia mucho más elevada entre la población madrileña y en las que las mujeres tienen mayor presencia (ver indicadores AROPE).

Según las entidades especializadas y los estudios en su mayoría cualitativos que han realizado (EAPN, FEANTSA, Cáritas, Red Facciam, Cruz Roja, etc.) hay factores que explicarían estas diferencias de género. Los hombres tienen menos tendencia a solicitar apoyo institucional y las mujeres suelen desarrollar estrategias evitativas frente al sinhogarismo: el trabajo como empleadas de hogar internas, la búsqueda de ayudas familiares y del entorno, además de institucionales, son parte de dichas estrategias. De hecho, vivir en la calle es algo que se percibe como una realidad social de alto riesgo e inseguridad para las mujeres. Si bien los hombres también perciben esta inseguridad en general, a todas las amenazas y riesgos percibidos por los hombres, se añade el miedo a abusos y agresiones sexuales en el caso de las mujeres, entre otros, (Cáritas 2023, Red Facciam, 2024).

En síntesis, se podría afirmar que cuando se analiza la brecha de género del sinhogarismo, se percibe que los hombres son protagonistas de una exclusión residencial visible y las mujeres son en cambio, una mayoría cuando se observa lo que podría definirse como exclusión residencial invisible: “El sinhogarismo femenino presenta formas como el subarriendo de habitaciones, la estancia en pisos sobreocupados o la prestación de diversos servicios a cambio de un techo” (Cruz Roja 2021).

Estas diferencias de género se plasman también en los registros administrativos municipales, observando que en los datos correspondientes a los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social, la presencia de mujeres suele ser mayoritaria, aunque las distancias porcentuales son en este caso menores que las observadas en los indicadores ya analizados de atenciones presenciales en la Central de Samur Social:

-Un 16% más de mujeres alojadas en las Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social respecto al porcentaje de hombres.
-Son un 8% más de mujeres entre la población alojada en el Centro Emergencia Temporal “Las caracolas”.
-Entre las personas mayores de 65 años la brecha de género supone un 16% más de mujeres mayores alojadas.

¿Qué diferencia sustancial tienen estos recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social? Incluyen centros diversificados por el tipo de colectivo que se atiende en varios casos. Los perfiles pueden abarcar a personas solas y familias (monoparentales y nucleares), en su mayoría con menores a cargo.

Las situaciones previas de la población atendida son variadas: pueden ser personas que se encuentran a la espera de ser derivadas a otros recursos del sistema de protección social como solicitantes de asilo internacional, o bien familias inmigrantes que no han podido acceder a una vivienda estable y temporalmente su proyecto migratorio se ve estancado, u otros casos en los que, por pérdida de ingresos no se han podido afrontar los gastos de la vivienda habitual o como es lógico, pueden darse casos de personas alojadas por situaciones de emergencia temporales, condiciones de inhabitabilidad, etc.
Aunque también se aloja en estos recursos puntualmente a personas en situaciones de vulnerabilidad extrema y con situaciones de sinhogarismo largas, donde como se ha dicho suele haber una alta tasa de masculinización, no son la población más frecuente puesto que existen otros recursos especializados para Personas Sin Hogar cuyo análisis no corresponde a estos objetivos presupuestarios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

ANÁLISIS DE IMPACTO SOBRE 3R Y 3L

Los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social y las atenciones presenciales en la Central de Samur Social, contribuyen indirectamente a la autonomía económica mediante la coordinación con otros servicios que facilitan el acceso a recursos y prestaciones.

Además, durante la estancia en los recursos se fomenta la corresponsabilidad y la participación activa de las personas usuarias en las tareas internas y en los programas externos a los que son derivadas. Este enfoque impulsa un acceso, uso y control más igualitario de los recursos sociales, laborales y culturales, contribuyendo así a los mecanismos R2 y L2.
Por otra parte, se apoya la promoción de la participación equilibrada de las mujeres en la toma de decisiones en cuanto a las gestiones que le afectan, al igual que en todos los espacios en los que transcurre su cotidianidad, esto supone una incidencia sobre R3 y en L3.

Por último, se contribuye a la prevención de la violencia de género y sexual mediante la protección que ofrecen los recursos, junto al apoyo profesional y el acompañamiento social, promoviendo conductas preventivas y evitando comportamientos que puedan derivar en situaciones de violencia, influyendo claramente en la L1.

Igualmente, y por las mismas razones descritas, se estaría ejerciendo un impacto positivo sobre los mecanismos R1 en aspectos como la eliminación de estereotipos sexistas y de roles de género tradicionales, ya que se trabaja en un ámbito ocupacional-laboral, socioeducativo y cultural en condiciones igualitarias entre hombres y mujeres, promoviendo comportamientos corresponsables, valores inclusivos y de respeto mutuo.

OBJETIVO 4: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL MEDIANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE FRÍO.

Las actuaciones realizadas en 2026 con continuidad en 2027 dentro de este objetivo presupuestario son:

-Mantener operativos y a su máxima capacidad los centros de atención a personas en situación de exclusión socio residencial en el marco de la campaña de frío.
-Planificación, elaboración y seguimiento de los convenios y contratos para garantizar el funcionamiento de los diferentes recursos que se ponen en marcha en el marco de la campaña de frío.
-Coordinar las actuaciones de las entidades de la iniciativa social durante la campaña de frío.
-Elaboración de los partes e informes diarios y mensuales de seguimiento de la campaña de frío.
-Realización de las correspondientes visitas de seguimiento a los centros de campaña de frío.
-Coordinación con el conjunto de la red municipal estable de atención a personas sin hogar y la red de atención social primaria.
-Reuniones de coordinación con las instituciones, entidades y servicios que colaboran en el desarrollo de la campaña de frío.
-Evaluación y realización de la memoria final sobre los resultados de la campaña de frío.
-Intervención en calle con el colectivo con mayor grado de desarraigo y vulnerabilidad para favorecer su acceso a la red de centros de atención y acogida de personas sin hogar.
-Puesta en marcha del recurso de emergencia que se activará en situaciones extremas de frío.

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Hombres atendidos en los recursos de campaña de frío	1600	83%
Mujeres atendidas en los recursos de campaña de frío	320	17%
Hombres atendidos en campaña de frio y derivados a otros sistemas de protección	1000	77%
Mujeres atendidas en campaña de frio y derivadas a otros sistemas de protección	300	23%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

BRECHAS DE GÉNERO

Las circunstancias socioeconómicas y en general la realidad social de las personas alojadas en el contexto de la Campaña de Frío y otras emergencias climáticas son muy similares a las atendidas presencialmente en la Central de Samur Social (objetivo 3). Es característica la vulnerabilidad extrema, pues en gran parte son personas que han permanecido en situación de calle largos períodos, con las que con frecuencia se ha intervenido desde los dispositivos o recursos de emergencia social en otros momentos del año. Sin embargo, los meses de temperaturas extremas en Madrid pueden suponer un mayor deterioro de su estado de salud, cuya autopercepción ya es previamente peor valorada que entre la población general.
De hecho, los indicadores muestran una brecha de género similar puesto que los hombres son un porcentaje mayor que mujeres atendidas, 66%. Como consecuencia también son más los hombres derivados desde Campaña de frío a otros sistemas de protección: 77% frente al 23% de mujeres.

A pesar del incremento de mujeres seguirá existiendo una brecha elevada negativa en este caso para los hombres.

El análisis de las brechas de género para todas las actuaciones de este objetivo es exactamente el mismo que se ha descrito para el objetivo 3 y, por tanto, por no repetir argumentos se remite a la lectura del análisis de la acción “personas usuarias atendidas presencialmente en la Central de Samur Social” enmarcada en el anterior objetivo (3).

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

El análisis de impacto de género del objetivo 3 es aplicable para este objetivo 4, que también se ha desarrollado por Samur Social. En concreto, la acción de “usuarios atendidos presencialmente en la Central de Samur Social” está referida a una población que responde a un perfil sociodemográfico similar a la que comprende este objetivo 4.

Como se puede ver en dicho análisis, son acciones que, con los matices ya descritos, inciden positivamente en casi todos los mecanismos 3R y 3L

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 3 Y 4):

· Nº EXPEDIENTE: 300/2025/00394
DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de SAMUR Social en la atención a las emergencias sociales reservado a empresas de inserción D.A. 4 LCSP.
En PPT la cláusula 6.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

· Nº EXPEDIENTE: 300/2026/00423
DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas a adjudicar por procedimiento abierto.
En PPT la cláusula 7.4. En PCAP la 12 y en su Anexo I la 26.

· Nº EXPEDIENTE: 300/2026/00077
DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social
En PPT la cláusula 5.4. En PCAP la 12 y en su Anexo I la 26.

· Nº EXPEDIENTE: 300/2023/00686
DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión integral de un centro de emergencia” (Centro de Emergencia Temporal Caracolas”)

En PPT la cláusula 8.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.
Las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4. del PPT de todos los contratos arriba mencionados señalan: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La cláusula 26 del Anexo I del PCAP añade: es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

OBJETIVO 5: PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA.
Las actuaciones desarrolladas en 2026 que tendrán continuidad en el 2027 son las siguientes:

- Asesoramiento en materia hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de viviendas y entidades financieras.
- Coordinación con personas jurídicas para los casos de impagos de arrendamientos y ocupaciones.
- Apoyo técnico y asesoramientos a los servicios sociales de los distritos (ASP) en los casos de pérdida de vivienda.
- Valoración vulnerabilidad socio residencial.

BRECHAS DE GÉNERO Y ANÁLISIS 3R Y 3L

Se valorará la posibilidad de desagregar los indicadores aportados en cuanto sea posible, al igual que ya se hace para el objetivo 2, ya que las actuaciones son altamente relevantes por su potencial impacto sobre la eliminación de las desigualdades de género previas.

De hecho, el análisis realizado para el objetivo 2 sería aplicable en la mayoría de las acciones de este objetivo 5, y tendrían un elevado impacto de género en todas las líneas 3L y en los mecanismos 3R de poder analizar los datos respecto a las tipologías familiares y por sexos en el caso de personas solas atendidas.

OBJETIVO 6: FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.

Las actuaciones enmarcadas dentro de este objetivo presupuestario del Programa 231.06 realizadas en el 2026 con continuidad en el 2027 son las siguientes:

-Realizar sesiones de supervisión a los equipos de profesionales de la Atención Social Primaria.
-Realizar acciones de sensibilización y visibilización orientadas a poner en valor la atención realizada desde los servicios sociales municipales.
-Adquisición de herramientas de tratamiento de datos para evaluación de la atención social.
-Realizar acciones orientadas a la mejora de las competencias y el desempeño de las/los profesionales de la atención social primaria.
- Selección, adquisición y análisis documental de libros, publicaciones periódicas, artículos de revistas, legislación y otros documentos en materia de servicios sociales.
- Evaluación de la calidad de los servicios sociales de atención social primaria.

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2027 son los siguientes:

INIDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Profesionales supervisadas: mujeres	300	88%
Profesionales supervisados: hombres	40	12%
Índice de satisfacción: mujeres	8	80%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Índice de satisfacción: hombres	8	80%
Entrevistas realizadas a mujeres	1500	71%
Entrevistas realizadas a hombres	600	29%

BRECHAS DE GÉNERO

La actuación de supervisión de profesionales, aunque está dirigida a personas, se considera neutra respecto al género dado que las supervisiones son voluntarias y pueden acceder quienes lo solicitan independientemente de si son profesionales hombres o mujeres.

En el resto de las actuaciones enmarcada en este objetivo 6, hay que remitir a la lectura de lo ya analizado para el objetivo 1 puesto que están estrechamente relacionadas con aquellas ya que se corresponden a personas usuarias de los CSS, que, como ya se mostraba antes, son un porcentaje bastante superior las mujeres respecto a los hombres que acuden a servicios sociales municipales.

Por lo tanto, en el caso de los indicadores de índice de satisfacción y entrevistas realizadas para valorar la calidad de la atención recibida en un CSS o la intervención realizada, es normal que exista una brecha de género elevada: las previsiones apuntan al 88% de mujeres, frente a un 12% de hombres que se entrevistarán.

Esta brecha es consecuencia lógica de las ya mencionadas en el objetivo 1: por ser un número más elevado de usuarias atendidas en los CSS, tiene que aplicarse un criterio de ponderación similar en el diseño de la muestra.

Como resultado de aplicar esta técnica, la ponderación de la muestra para equilibrarla y que ésta sea representativa, tendrá que entrevistarse a un número de mujeres y hombres proporcional al de personas atendidas de uno u otro sexo. Este mecanismo es justo el que se utiliza según consta en la documentación corporativa.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Por los motivos mencionados en el apartado anterior, y por no repetir el análisis, la valoración de este apartado relativa a las actuaciones de entrevistas a personas usuarias, en cuanto a los mecanismos R3 y las estrategias L3 sería el mismo aplicado para el objetivo 1, puesto que se refiere a la misma población ya analizada: personas atendidas en ASP.

El resto de las acciones, como se ha mencionado, son neutras con respecto a su impacto de género, destacando en particular una de las que presentan indicadores desagregados, que es la supervisión de profesionales. En este caso, como ya se ha descrito, no se tienen en cuenta las diferencias de género puesto que la supervisión es de carácter voluntario y la participación de más mujeres se debe a su mayor presencia en la plantilla de profesionales de los centros y departamentos implicados.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS

El análisis de las cláusulas de los contratos correspondientes a este objetivo 6 se incluyen conjuntamente en el objetivo 1, puesto que, en ambos, las actuaciones son materia de Coordinación y Programación de la ASP

OBJETIVO 7. ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Las actuaciones desarrolladas en el año 2026 con continuidad en el 2027 correspondientes a este objetivo del Programa presupuestario 231.06 son:

-Gestión de la tarjeta familias destinada al pago de las ayudas económicas para la cobertura de necesidades de alimentación, aseo, limpieza y servicios de transporte.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Valorar las situaciones de vulnerabilidad social de las familias.
-Apoyar los procesos de intervención social con las familias.
-Evaluar de manera continua los procesos que permita mejorar los tiempos de gestión.
-Gestión técnica y administrativa de las prestaciones económicas.

INIDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Ayudas concedidas ingresadas en Tarjeta familias cuyo titular es mujer	9655	81%
Ayudas concedidas ingresadas en Tarjeta familias cuyo titular es hombre	2265	19%

BRECHAS DE GÉNERO

En relación con la brecha de género, esta estimación constituye la primera previsión disponible para 2027, debido a la ausencia previa de datos desagregados por sexo. Los resultados previstos se alinean con la tendencia observada en el conjunto de objetivos, evidenciando una sobrerrepresentación de mujeres como titulares de prestación, con una diferencia porcentual del 62%.

Este diferencial se vincula a los factores estructurales previamente identificados en el Objetivo 1, relacionados con la mayor exposición de las mujeres a las situaciones de exclusión social, así como con la persistencia de desigualdades en el ámbito laboral, en particular la brecha salarial asociada a la segregación ocupacional y a las condiciones de empleo.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Las actuaciones realizadas en 2026 y las previstas para el año 2027 tienen un impacto de género directo en cuanto a la línea estratégica 2 de las políticas municipales para la igualdad entre hombres y mujeres (L2) y en los mecanismos R2 en cuanto que inciden directamente en fomentar un acceso, uso y distribución igualitarias en este caso de recursos económicos y sociales.

De forma indirecta podrían estar incidiendo específicamente en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, en cuanto al fomento de roles proactivos entre las mujeres gestoras o solicitantes de las tarjetas familias.

En relación con la L1, se contribuye a la prevención de la violencia de género y sexual en la medida en que se promueven procesos de autonomía personal de las mujeres, garantizando el acceso a recursos de necesidades básicas, que permiten la desvinculación en contextos relacionales caracterizados por situaciones de violencia de género.

Para finalizar, y como se ha comentado en el Objetivo 1, la incidencia positiva en la R3 y L3 viene dada en relación con que las mujeres asumen un papel activo como gestoras de recursos y prestaciones, participando en su propio proceso de intervención.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS:

· Nº DE EXPEDIENTE 300/2024/00845
DENOMINACIÓN: Contrato de servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación

-En el PPT el apartado 8. De Cláusulas sociales incluye la cláusula 8.4 que señala que:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Prestaciones Económicas y Tarjeta Familias o Unidad Administrativa que lo sustituya, para su revisión y aprobación.

-En el PCAP, su Anexo I "Características del contrato" recoge en el punto 24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 37) entre las cláusulas de tipo social señala:
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

5. RELACIONES ENTRE EL PROGRAMA 231.06 Y EL III PLAN DE IGUALDAD

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, y publicado en el BOAM el 11 de enero de 2024 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027.
En cuanto a las correspondencias entre el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y los objetivos y actuaciones previstas para el año 2026 en el marco del programa presupuestario 231.06, cabe señalar que contribuyen de forma directa a la consecución de los siguientes objetivos específicos del III Plan:

-1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
-2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
-2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Sin embargo, más allá de los indicadores concretos de cada acción y de lo realizado en el 2026, así como lo previsto para 2027, todos los departamentos municipales están involucrados directa o indirectamente en el cumplimiento del resto de los objetivos específicos (OOEE) del III Plan, en este caso aparte de los mencionados y atendiendo a las distintas líneas de intervención, serían los siguientes:

-Dentro de la Línea 1. La Institución, se contribuye transversalmente a los OOEE así definidos:
1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan.
1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

-Respecto a la Línea 2. La Comunicación, en las actuaciones y en la intervención en general se está incidiendo en los OOEE del III Plan, que a continuación se especifican:
3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical.
3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación.
3.3 Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
3.4. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos.
3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.
3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.
3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.
3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.07**	**INCLUSIÓN SOCIAL**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Objetivo 1: OFRECER INFORMACION, ORIENTACION, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LA POBLACION DE ORIGEN EXTRANJERA.

Este objetivo se cumple desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante. En la gestión y en la intervención se utiliza el lenguaje inclusivo de género R1 integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para su acceso sociolaboral y en ellos se facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles y la superación de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo una actividad que favorece el acceso equitativo a los recursos.

Mediante Talleres de Formación e Itinerarios de inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación de las mujeres, tratando de mitigar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

A través de este objetivo y las actividades que lo desarrollan, se incide en todos los mecanismos de reproducción de la desigualdad R1, R2 y R3 y en las líneas estratégicas L2 y L3

Objetivo 2: OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL

Este objetivo se presta en dos tipos de recursos, Centros de Acogida Temporal y Pisos Supervisados.

Destaca el alto porcentaje de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida Temporal como en pisos tutelados. Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales…). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo, hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos supervisados con estancias más duraderas por la protección del núcleo familiar. Se trata de dos perfiles claramente diferenciados, con necesidades y condiciones de vida muy diferentes atravesadas por la dimensión del género.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de Acogida Temporales, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres. R1, R2 y L2

La gran mayoría de las actividades se llevan a cabo mediante gestión indirecta, a través de convenios y contratos de prestación de servicios incidiendo especialmente en la R2 y la L2.

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA R2: A asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal. En el convenio que se desarrolla en el marco de este objetivo se incluyen explícitamente cláusulas de
Igualdad en los respectivos cometidos.

CONTRATOS R2: A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las cláusulas sociales, tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.07**	**INCLUSIÓN SOCIAL**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Objetivo 3: REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓFOBAS ASÍ COMO LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA.

El objetivo 3 persigue fomentar actuaciones de convivencia intercultural y de participación ciudadana en el municipio de Madrid que favorezcan la cohesión social, así como la realización de actuaciones destinadas a prevenir y luchar contra actitudes racistas y xenófobas.

Entre las actividades previstas destacan fundamentalmente las reuniones y espacios de trabajo generados en relación con el Consejo Sectorial de Inmigración de la ciudad de Madrid, así como desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante.

A través de este objetivo y sus actuaciones se incide en la prevención de la violencia de género, como parte de las violencias urbanas R1 y L1 y en el fomento de la participación de las mujeres R3 y L3.

Objetivo 4: FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL

En virtud de los principios básicos de la recomendación de inclusión activa de la Comisión Europea 2008/867, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

En este objetivo, se destaca el acceso al empleo como un elemento esencial para completar los procesos de inclusión social, favoreciendo procesos de autonomía a través del contrato de “Talleres para la Inserción Social y Acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación grave de exclusión social” que se encuentren en calle o en alguno de los centros y programas de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. Las actuaciones dirigidas a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención del programa y, de manera específica, en una relación de talleres para la capacitación en igualdad de género, entendida como un proceso de transformación individual y colectiva.

En el proceso de acceso existe una discriminación positiva hacia las mujeres, si bien es la elección individual la que hace participes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de sus dificultades laborales y antecedentes socializadores R1.

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad. Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género.

Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí, la necesaria intervención para facilitar el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad R2, L2 Y L3.

Por otra parte, también se incluye el apoyo a la iniciativa social en el ámbito de Cañada Real.
Estas actividades inciden en los mecanismos de reproducción de la desigualdad R1, R2 y R3 y en las líneas estratégicas L2 y L3.

OBJETIVO 5: ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.

Destacan por su impacto R1, R2, L1 y L2, por una parte, el Centro Municipal de Acogida “Beatriz Galindo”, siendo uno de los recursos especializados en la atención a mujeres en el marco de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. La finalidad principal de este centro es la atención a las mujeres en grave situación de desarraigo, contando así con un dispositivo específico dirigido a una parte de la población muy vulnerable y en situación de grave de exclusión, como son las mujeres en situación de sinhogarismo con situaciones de violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.07**	**INCLUSIÓN SOCIAL**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Por otra parte, el programa "No Second Night" que, desde la intervención preventiva destinada a mujeres, da respuesta a situaciones sobrevenidas de pérdida de alojamiento, evitando la situación de calle para mujeres en situación de vulnerabilidad social y el acceso a los recursos específicos de la Red Municipal de Atención a las Personas sin Hogar, que intervienen con mujeres con mayor trayectoria de calle.

En el marco preventivo, se consolida el programa "A Tiempo" de alojamiento con acompañamiento social e intervención especializada para jóvenes en situación de calle de 18 a 25 años de edad. Su objetivo es facilitar una intervención especializada e integral, evitando un deterioro de la situación en calle y fomentando procesos de autonomía, creación de redes de apoyo y acceso a los servicios comunitarios que en su futuro sean factores de protección L2.

Respecto a la atención a las Personas Sin Hogar, la ciudad de Madrid cuenta con una amplia y diversificada red de centros y programas que se adaptan a las diferentes necesidades y demandas de un colectivo social tan heterogéneo y, en especial, a las mujeres que lo conforman R2, R3 y L3. El acceso a los diferentes centros y programas se lleva a cabo a través de la Puerta Unica de Entrada (PUE) que valora el recurso más adecuado a las necesidades de atención e intervención de las personas derivadas, dándose una discriminación positiva R1.

En el ejercicio 2027 se pondrá en marcha un nuevo Centro de Acogida "Salamina", dotado de 176 plazas, este centro destinado a hombres y mujeres mayores de 18 años, que se encuentren en situación de calle facilitará alojamiento, manutención y un proceso de acompañamiento e intervención social individualizada que facilite un proceso de autonomía personal, para evitar procesos de mayor deterioro de personas en situación de sinhogarismo.

Tanto los contratos como los convenios de esta Dirección General tienen como condición especial de ejecución la realización de un Informe de Impacto de Género e incluyen medidas para garantizar su realización R2.

OBJETIVO 6: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Este objetivo responde a la necesidad genérica de proporcionar acceso a recursos básicos a las personas sin hogar y/o en situación de extrema vulnerabilidad R2 y L2.

OBJETIVO 7: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este objetivo permite medir el impacto que la convocatoria pública de concurrencia competitiva de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, dirigidas a colectivos vulnerables y personas sin hogar, ejerce sobre el número de personas que, a través de los proyectos presentados por las diferentes entidades, resultan beneficiarias de actuaciones de inclusión y atención social específicas, incidiendo en el impacto de género en relación con el acceso a los recursos R2, el fomento de la autonomía de las mujeres L2, el abordaje de las situaciones de violencia de género R1 y L1 y el fomento de la participación activa a través de los procesos de inclusión social que se desarrollan R3 y L3.

Finalmente, hay que señalar la participación y el trabajo de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo en el Proyecto Transversal del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres L2.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.09**	**INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

En su esfuerzo por coordinar y ganar eficiencia en la gestión de la investigación dentro del Área de Gobierno, el género será una variable fundamental que estructurará todos los análisis y reflexiones.

Además, se tendrá especial cuidado en la incorporación de la perspectiva teórica de la desigualdad de género en el diseño de investigaciones y en la creación de indicadores. Ello se aplicará tanto a los estudios como a nuestra tarea de evaluación de las intervenciones que ya existan o de las que puedan realizarse, y los programas de innovación social que se lleven a cabo en el contexto de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.10**	**VOLUNTARIADO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

En cumplimiento de las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en el programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias. El índice de distribución por sexo de la participación en Voluntarios/as por Madrid se mantiene en un 67% de mujeres participantes y un 33% de hombres. Este alto grado de feminización de la actividad solidaria es un fenómeno presente en todas las sociedades y culturas en base a la contribución que tradicional y actualmente hacen las mujeres en relación con el cuidado de sus entornos más próximos, tanto familiares, comunitarios como sociales. No obstante, con el fin de lograr una mayor equiparación en la participación, se mantiene uno de los objetivos en materia de voluntariado que es incrementar el número de hombres voluntarios.

En relación con los objetivos previstos en este programa presupuestario, el objetivo 1 relativo a "Desarrollar el programa municipal de Voluntariado, Voluntarios por Madrid", impulsa nuevas acciones que motiven a la ciudadanía a participar activamente. Genera también, actividades y espacios de relación y encuentro y prestar una especial atención a las personas voluntarias, promoviendo su fidelización, satisfacción y permanencia" se ha mantenido la redacción del indicador:

- "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: mujeres".
- "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: hombres".

Esta categorización nos permitirá analizar los resultados obtenidos, de los que se dará cuenta en la memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad de este programa al finalizar el ejercicio presupuestario, sirviendo además de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación con el objetivo 3: promover e impulsar la participación del voluntariado tanto del voluntariado municipal como de entidades sociales, cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8.5 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que las entidades que presenten proyectos adopten criterios con relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado".

Además, se han mantenido en las bases de convocatoria los siguientes párrafos:

8.6. Impacto de género del proyecto:

8.6.1. En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (art. 5.5), en consonancia con lo regulado en materia de subvenciones en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los proyectos que se presenten a la convocatoria de subvenciones habrán de incluir, tanto en el momento de la presentación del proyecto, como en la justificación de la subvención un análisis de su impacto de género.

8.6.2. Este análisis se incorporará en un apartado específico de la memoria explicativa del proyecto (Anexo) con el siguiente contenido:

“Descripción sucinta de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el marco del tipo de proyecto presentado. Mención a las actividades planificadas para hacer frente a las desigualdades detectadas en el ámbito de actuación del proyecto. Indicadores previstos para analizar el impacto de género del proyecto en relación con las desigualdades detectadas y las actuaciones previstas. Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.10**	**VOLUNTARIADO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

De igual modo, en la citada convocatoria, se aplican hasta 3 puntos en la valoración de la perspectiva de género, en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención y que las entidades cuenten con un Plan de Igualdad que se puntúa con 2 puntos.

Por otro lado, en relación con estos dos objetivos, desde el Servicio de atención y promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" incluido dentro del Programa Municipal de Voluntariado, se incluyen algunas acciones transversales y específicas con enfoque de género:

- Jornada de Encuentro de mujeres voluntarias que incluye reconocimiento por la actividad voluntaria liderada por mujeres y la reflexión compartida en relación con la feminización del voluntariado.

- Metodología de atención al voluntariado con perspectiva de género con el objetivo de impulsar que hombres voluntarios participen en ámbitos de voluntariado que tradicionalmente han sido desarrollados por mujeres como puede ser en la tarea de cuidados entre otros.

- Formación en igualdad a todo el equipo de profesionales que atienden al voluntariado.

- Formación en igualdad a todo el voluntariado tanto de forma específica como transversalmente con el objetivo de integrar perspectiva de género, eliminar estereotipos de género.

- Perspectiva de género en el Plan de Comunicación y Difusión del Programa de Voluntariado Municipal.

Toda la documentación que se ha elaborado se utiliza el lenguaje inclusivo. Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se elaboran desde el Departamento de Voluntariado se hace un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

La finalidad del programa es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible, equitativo y basados en derechos humanos de las regiones y países con un menor grado de desarrollo. Para ello, se realizan acciones de cooperación internacional para el desarrollo y acción humanitaria que tienen como destinatarios a las personas más vulnerables en diversos lugares del mundo, así como acciones de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global destinadas a las personas, especialmente a los más jóvenes, que residen en la ciudad de Madrid.

El presupuesto del presente programa tiene prevista la siguiente distribución, en el capítulo 2, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios que garantizan el funcionamiento de la Subdirección General Cooperación al Desarrollo, un gasto consignado de 77.769 €. En el Capítulo 4 destinado a instituciones sin ánimo de lucro el gasto consignado es de 8.613.669 €.

1. Marco normativo

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

· Normativa internacional:

- Instrumento de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecho en Nueva York el 6 de octubre de 1999.
- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. BOE de 16 de noviembre de 1990. Artículo 1, 8 y 55.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984. Artículos 1, 2, 7 ,16 y 23.
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Artículo 26.
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Artículos 3 y 7.

· Normativa europea:

- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

· Normativa nacional:

- Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 1, 9, 10, 14, 23 Y 32.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art. y 32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.
- Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global; art. 2. Principios 2.e) y 4 Objetivos y criterios de actuación. 1.e).
-Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

· Normativa municipal:

- Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:		D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

-Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

2. Objetivos del programa presupuestario y de igualdad.

El ejercicio 2027 contará con el nuevo Marco Estratégico de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global de la Ciudad de Madrid (2026-2029), actualmente en proceso de elaboración. Este nuevo marco asegura una total alineación con el VI Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027, así como con las políticas de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid y de otras grandes ciudades españolas. Inicialmente, los objetivos presupuestarios previstos para el presente programa vinculados al Capítulo 4 tendrán un gasto consignado de 8.613.669 €, siendo:

1) Generar un conocimiento crítico del desarrollo y de las desigualdades sociales para lograr una sociedad pacífica y solidaria. Promover especialmente en la población joven comportamientos pacíficos y solidarios, respetuosos con los derechos humanos, fomentando una educación basada en valores y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, poniendo especial énfasis en promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra mujeres y niñas. Gasto consignado 992.000€.

Este se ejecuta en la ciudad de Madrid, mediante convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, un convenio con las Universidades públicas madrileñas y una subvención directa nominativa para el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid.

2) Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico equitativo y sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, y facilitar el desarrollo integral de las personas mediante la mejora del acceso a los servicios de salud y a una educación de calidad. Gasto consignado 6.000.000€.

El cumplimiento de este objetivo se realiza a través de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

3) Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias. Gasto consignado 1.621.669€.

Su objeto es aborda las intervenciones de acción humanitaria, consistentes en salvar y proteger vidas afectadas por desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano, como los conflictos armados y sus consecuencias directas, para aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad durante y después de crisis humanitarias, mejorando la calidad y rendición de cuentas.

Para la realización de este objetivo, se concederán subvenciones directas para atender las crisis del Sahel y Ucrania y una subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid, para el proyecto Vacaciones en Paz.

3. Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

Los datos de las brechas de género relacionados con la metodología de análisis 3-R y 3-L en las que el programa puede intervenir a través de las acciones derivadas de sus objetivos presupuestarios, son tomados de Naciones Unidas, de la OMS y del Banco Mundial:

· Violencia machista y de género:

- A escala mundial, se calcula que en todo el mundo 736 millones de mujeres –el 30% de las mujeres de 15 años o más, es decir, casi una de cada tres– han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja o de ambas, al menos una vez en su vida. Si bien este indicador estadístico de la Organización Mundial de la Salud y ONU Mujeres se mantiene como la referencia global consolidada debido a la complejidad de los censos internacionales, las mediciones recientes a fecha de 2026 advierten de un agravamiento silencioso: la ciberviolencia y el acoso digital actúan ya como una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

extensión directa de este problema, y las crisis humanitarias y conflictos actuales han cronificado la exposición de las mujeres a estas agresiones. Por su parte, el impacto en la salud pública sigue siendo crítico, mostrando que las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH son drásticamente más elevadas entre las mujeres que han experimentado violencia que entre las que no la han sufrido, consolidándose como secuelas que perduran a largo plazo una vez que ha cesado la violencia.

- En 2026, los documentos oficiales de ONU Mujeres reflejan que un total de 83.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionadamente en todo el mundo durante el último año analizado. De esta cifra, el 60% de los homicidios —lo que representa unas 50.000 víctimas— se perpetraron a manos de sus parejas u otros familiares en el ámbito privado, evidenciando que un promedio de 137 mujeres o niñas mueren cada día en su propio entorno doméstico, es decir, casi una muerte cada 10 minutos. Esta dramática realidad expone una marcada disparidad frente a la violencia letal que sufren los hombres, ya que mientras la gran mayoría de los homicidios femeninos ocurren en la esfera privada, solo el 11% de los homicidios masculinos se producen dentro del entorno familiar.

-La confluencia de crisis globales interconectadas, que abarcan la inestabilidad económica, los conflictos armados y la emergencia climática, ha intensificado de forma alarmante la violencia de género a escala mundial. El recrudecimiento de los desplazamientos forzados, la escasez de recursos y la inseguridad alimentaria, sumados al colapso de los servicios esenciales de protección y salud en las zonas afectadas, han desmantelado las redes de seguridad para las mujeres y las niñas.

En este escenario de vulnerabilidad sistémica, las mujeres olvidadas por motivos de raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad o pobreza extrema se enfrentan a formas desproporcionadas y múltiples de discriminación interrelacionada. Esta interseccionalidad no solo multiplica los factores de riesgo, sino que perpetúa un ciclo de exclusión y desprotección que eleva a máximos históricos las tasas de violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres y niñas en todo el mundo.

· Discriminación económica:

-La brecha de género, entendida como la diferencia entre mujeres y hombres en términos de acceso a recursos, oportunidades y resultados en distintos ámbitos de la vida, abarca aspectos económicos, educativos, sanitarios y políticos. No solo es una cuestión de justicia social, sino también un factor clave para el desarrollo sostenible y el progreso económico global, donde 1 de cada 10 mujeres en el mundo (aproximadamente el 10,3%) continúa atrapada en la pobreza extrema, concentrándose la mayor parte de esta problemática en África subsahariana.

- A pesar de los avances en la promoción de la igualdad de género, persiste una significativa brecha salarial entre hombres y mujeres a nivel mundial. Sólo el 61% de las mujeres están en el mercado laboral frente al 90% de los hombres y, en promedio, las mujeres ganan aproximadamente el 80% de lo que perciben los hombres por trabajos de igual valor. Más de 100 millones de mujeres y niñas podrían salir de la pobreza si los gobiernos priorizaran la educación y la planificación familiar, salarios justos e igualitarios y ampliaran los beneficios sociales.

- Según el último informe del Banco Mundial, en todo el mundo, la brecha de género en el trabajo es mucho más amplia de lo que se pensaba. Por primera vez, en el informe se evalúa la diferencia entre las reformas legales y los resultados reales para las mujeres en 190 economías. El análisis revela una brecha alarmante en la implementación. Si bien según las leyes vigentes las mujeres, en teoría, gozan de aproximadamente dos tercios de los derechos de los hombres, los países han establecido, en promedio, menos del 40% de los sistemas necesarios para su aplicación plena. Esta debilidad institucional queda al descubierto al examinar los salarios: aunque 98 economías del planeta han promulgado leyes específicas que exigen la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, la falta de herramientas ejecutivas las vuelve ineficaces. Solo 35 de estos países —menos de uno de cada cinco— han adoptado de forma efectiva mecanismos de transparencia salarial o sistemas formales de cumplimiento e inspección destinados a identificar, sancionar y corregir las desigualdades de ingresos en el tejido empresarial.

· Liderazgo y representación política

-La igualdad de género se mantiene consolidada como un objetivo prioritario dentro de las agendas sociales, políticas y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

económicas globales. No obstante, los avances destinados a alcanzar una representación equitativa entre mujeres y hombres en posiciones de alta dirección y roles de gran visibilidad continúan siendo insuficientes. En 2026, las mujeres siguen enfrentándose a barreras sistémicas que restringen su acceso a puestos clave en el entorno corporativo, donde globalmente ocupan apenas el 30% de los cargos directivos. Al ritmo actual, alcanzar la paridad de género en el ámbito de la gestión corporativa y directiva tomará casi un siglo. Del mismo modo, su presencia sigue siendo drásticamente baja en sectores tradicionalmente mejor remunerados como la tecnología y las infraestructuras. La brecha digital de género y la persistente exclusión de las mujeres de las áreas tecnológicas se erigen como uno de los factores fundamentales que alimentan la brecha salarial y limitan su independencia económica global.

-Los últimos balances globales revelan un avance sumamente lento tras la reciente conmemoración del 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (adoptada originalmente en 1995 como la hoja de ruta de la ONU para los derechos de la mujer). En el plano legislativo global, los datos de la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres constatan que las mujeres ocupan únicamente el 27,2% de los escaños en los parlamentos nacionales. A nivel de representatividad general, la brecha estructural es profunda: el número de hombres supera en más del triple al de mujeres en los puestos ejecutivos y legislativos del planeta. Asimismo, la presencia de mujeres en los gabinetes ministeriales sufrió un retroceso global, situándose en un 22,9%, afectado por una disminución en la representación ministerial en 64 países.

-Aunque la implementación de cuotas de género y políticas corporativas de diversidad ha acelerado la presencia de mujeres en directorios de empresas y la política en regiones como Europa y América del Norte, esta evolución dista de ser uniforme. El número de mujeres galardonadas con reconocimientos internacionales mantiene una tendencia al alza, pero la distribución regional expone realidades muy fragmentadas: las mujeres en Asia y África enfrentan barreras estructurales, culturales y financieras mucho más agudas que bloquean su acceso al liderazgo de alto nivel. Adicionalmente, persiste un fuerte sesgo de género en la asignación de carteras ministeriales. Las mujeres siguen siendo concentradas principalmente en ministerios vinculados a la igualdad de género (86,7%), asuntos de infancia (71,4%) y desarrollo social (55,6%), mientras que los sectores con mayor influencia económica y estratégica, como Asuntos Exteriores (17,8%), Finanzas (16,4%) o Defensa (13,0%), continúan bajo control mayoritariamente masculino.

-El ejercicio de las funciones más altas del Estado sigue estando severamente centralizado: solo 25 países en todo el mundo cuentan con una mujer ejerciendo la jefatura de Estado o de Gobierno. Europa se preserva como la región con la mayor concentración de liderazgos ejecutivos femeninos (albergando 12 de ellos). A pesar de los hitos electorales históricos que marcaron un antes y un después —como las elecciones directas de las primeras presidentas en México, Macedonia del Norte y Namibia—, la exclusión estructural a largo plazo es contundente: un total de 102 países en el mundo jamás han tenido a una mujer al frente de su jefatura de Estado o de Gobierno.

4. Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

- Como se ha informado, el nuevo Marco Estratégico de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global de la Ciudad de Madrid (2026-2029) la prioridad de la equidad se consolida formalmente a través de un Objetivo Específico: "Promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, niñas y adolescentes", el cual se desarrollará mediante las siguientes líneas de acción:

a. Luchar contra todas las formas de violencia de género.
b. Fortalecer los sistemas de prevención, protección, atención y reparación integral de las mujeres, apoyando a las organizaciones de mujeres que trabajan en el territorio.
c. Apoyar acciones específicas que mejoren la empleabilidad, el acceso al mercado laboral y los emprendimientos económicos de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

A través de esta estructura, estará plenamente presente el abordaje de la reducción de la reproducción de roles y estereotipos de género; la contribución a la autonomía económica de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad en los cuidados; el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de decisión social, cultural y política; así como la promoción del derecho a la seguridad, la integridad física y una vida libre de violencias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Se informa que la población destinataria directa de cualquiera de los proyectos financiados desde este programa en cualquiera de sus tres objetivos presupuestarios (relativos al Capítulo 4 del presupuesto) puede ser sujeto de uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R-1, R-2, R-3 o L-1, L-2, L-3).

Si bien las brechas de género en el ámbito geográfico y social de intervención son de vasta magnitud y el impacto cuantitativo global de las intervenciones puntuales puede resultar acotado, se fija como meta que el 100% de los proyectos financiados incluyan transversalmente la perspectiva de género.

Como parte del proceso de mejora continua de la calidad en las políticas de desarrollo sostenible, hemos incorporado el sistema de Indicadores de Rendición de Cuentas (IRC) de la Cooperación Española; una herramienta que no solo fortalece la transparencia institucional, sino que facilita un riguroso análisis de datos mediante la inclusión de IRC específicos diseñados para medir con precisión el cumplimiento del objetivo y metas del nuevo marco, anteriormente explicados, en materia de igualdad de género.

INDICADORES DEL PROGRAMA 23290 - COOPERACIÓN AL DESARROLLO

METODOLOGÍA

R.1 ROLES Y ESTEREOTIPOS

- MEDIDA: 1.1 Lenguaje e imágenes

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN:

· III Plan de Igualdad:

INDICADORES:

- Número de contenidos revisados publicados en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas. REQUERIDO: medida 2.1.4. CAPÍTULO: 2 y 4.

- Número de documentos revisados el lenguaje inclusivo. REQUERIDO: medida 2.1.5. CAPÍTULO 2 y 4

- Contratos adjudicados que utilizan un lenguaje e imágenes inclusivas en la propuesta y en el producto /Magnitud: porcentaje/Previsto 100. REQUERIDO: Cláusulas sociales. CAPÍTULO: 2

· 1, 2 y 3:

INDICADORES:

- Proyectos subvencionados que en su propuesta e implementación utiliza lenguaje e imágenes inclusivas. Magnitud: porcentaje/Previsto 100. REQUERIDO: Convocatoria/ Anexo jurídico. CAPÍTULO: 4

- MEDIDA: R.1.2.c. Formativas

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3

INDICADORES:

- Número de proyectos subvencionados que contemplan acciones de sensibilización y formativas para la eliminación de roles y estereotipos de género /Magnitud: número. REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

- Número de acciones de sensibilización y/o formativas que contempla el proyecto para la eliminación de roles y estereotipos de género. /Magnitud: número REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

- Número de personas (mujeres y hombres) receptoras de campañas de sensibilización y formativas sobre igualdad de género en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

el marco de la intervención. /Magnitud: número. REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

R.2. RECURSOS

- MEDIDA: R.2.1. Contratos
INDICADORES:

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empelados/as. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas con Planes de Igualdad. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- MEDIDA: R.2.2. Subvenciones
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3
INDICADORES:

- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades masculinizadas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades feminizadas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de subvenciones a entidades que tienen en sus estatutos como finalidad la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de las violencias machistas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

- Porcentaje de entidades subvencionadas que cuentan con un plan o líneas de igualdad, en función de su magnitud, que contempla condiciones sociolaborales. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100. Magnitud: porcentaje. CAPÍTULO: 4

- L.1 ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

MEDIDA: L.1.1. Sensibilización, información o formación
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1,2 y 3
INDICADORES:
- Número de actuaciones de sensibilización, información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actuaciones de sensibilización información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

MEDIDA: L.1.2. Atención a víctimas y /o familias
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1 y 3
INDICADORES:
- Número proyectos que contemplan la atención a víctimas de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres o niñas víctimas de violencia de género que han recibido asistencia o atención (psicológica, médica, jurídica) en el marco de la intervención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

- L.2 AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y CORRESPONSABILIDAD

MEDIDA: L.2.1. Corresponsabilidad
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1 y 2
INDICADORES:

- Número de actuaciones que abordan el reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres/hombres) que participan en actuaciones de reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

MEDIDA: L.2.2. Autonomía económica de las mujeres
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1
INDICADORES:
- Número de proyectos que enfatizan actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actividades que promueva emprendimientos económicos. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

- L.3 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS MUJERES

MEDIDA: L.3.1. Participación horizontal y vertical de las mujeres
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1
INDICADORES:

- Número de actuaciones que promueven la participación de las mujeres en la vida social de su comunidad. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público de forma horizontal. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público o político de forma vertical. CAPÍTULO: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

- DATOS LOCALES

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1,2 y 3

INDICADORES:

- Número de proyectos subvencionados/magnitud: sumatorio/Previsto 35. CAPÍTULO: 4
- Porcentaje de proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género /magnitud: porcentaje/Previsto 100. CAPÍTULO: 4
- Porcentaje de población beneficiaria directa/magnitud: porcentaje/Prevista 55% Mujeres/ 45% Hombres. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continúa con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y de las diferentes convocatorias de becas a la escolaridad en centros privados.

Por otra, la promoción del apoyo socioeducativo a las familias, principalmente monoparentales y con escasos recursos económicos, en el proceso educativo de las niñas y niños de 6 a 14 años que obtengan plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.

Tanto para las Escuelas de la Red Municipal, como para la Residencia Internado, se mantiene la dotación de suministros necesarios para su funcionamiento y, en el caso de la Residencia Internado, además, con los servicios afectos al cumplimiento de su finalidad.

En cuanto a la convocatoria de ayudas a familias para la escolarización en escuelas infantiles privadas que para el curso 2027/2028, se mantienen las mejoras en el procedimiento, como la resolución anticipada de la convocatoria y el pago de forma bimensual, la dotación económica y la contratación del servicio de gestión de solicitudes, todo al objeto de facilitar de manera eficaz y eficiente el acceso a las becas a más familias en mayor situación de vulnerabilidad.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en materia de escuelas infantiles, en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina sus características, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas gestoras del servicio incluyen La implementación de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños en el conocimiento y valor de este derecho. Para ampliar y desarrollar los objetivos de igualdad se está trabajando con las Escuelas Infantiles en el análisis y mejora de estos proyectos educativos y en la adaptación de los contenidos y materiales del proyecto “Madrid violencia cero” para ajustarlo a las características de esta etapa educativa.

En relación con los objetivos planteados en las escuelas infantiles, se trabajará sobre la incidencia de los mecanismos de reproducción de desigualdades (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad de impacto de género del programa municipal (metodología 3L) a través de:

· Actividades dirigidas, tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) como, a facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), principalmente con la implementación de los proyectos coeducativos, como actuaciones transversales a todo el proyecto educativo de la Red de Escuelas Infantiles Municipales.

· Actividades enfocadas a erradicar la violencia machista (L1) a través de las actividades de sensibilización realizadas en la Red Escuelas Infantiles en fechas conmemorativas en materia de igualdad de género, tales como los días 8 de marzo y 25 de noviembre.

· Actividades dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de la puesta a disposición de las familias de las propias plazas en las escuelas infantiles, que permiten la incorporación al mercado laboral, así como el apoyo en pautas de crianza desde una perspectiva de parentalidad positiva y corresponsabilidad.

En cuanto a la Residencia Internado San Ildefonso, de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

perspectiva de género impregna todo su proyecto educativo mediante la programación y planificación de proyectos y diferentes actuaciones. A tal fin se dota presupuestariamente la contratación, entre otros, de servicios de actividades educativas y de ocio y tiempo libre, que en absoluto son ajenos a la perspectiva de género.

Ya sea por los servicios contratados o por la labor diaria de sus educadores y educadoras, se trabajará sobre la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en la convivencia misma de los residentes, coadyuvando a la consecución del indicador "R1: Las actividades realizadas han tenido incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género". Por el carácter asistencial y criterios de selección de los destinatarios (monoparentalidad y capacidad económica), también contribuirá a la realización del indicador R2.

La convivencia en igualdad supondrá un trabajo en la línea L1, dirigida a erradicar las violencias machistas, en tanto que las niñas y niños que conviven en este espacio reciben de manera no formal educación en igualdad y lucha contra la violencia machista. El carácter asistencial se alinea con el cumplimiento del objetivo de la línea L2, Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, al contribuir a la independencia económica femenina.

Los indicadores incluidos en este programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo incluido en este programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa para garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar.

También contiene un programa de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares con el fin de prevenir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento académico de la población más vulnerable. Además, se ha puesto en marcha un programa de apoyo psicoeducativo, que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, y tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales surgidos en los últimos años en la población infanto-juvenil, con mayor incidencia en las menores.

En este marco, se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a la escolarización, sino que se impulsan las actuaciones que permitan a la mujer y sus familias comprometerse con las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1 del Marco estratégico de esta Área de Gobierno.

Para todo ello, se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia.
Concretamente, dentro de las actuaciones del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa.

Así mismo, el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo para prevenir el fracaso escolar mantiene los mismos objetivos en materia de igualdad de género, dando oportunidades a las menores para promocionar con éxito en las asignaturas que culturalmente se han considerado más excluyentes, como son las matemáticas. El programa también pretende conseguir sensibilizar y dotar de estrategias de estudio a estas niñas para incrementar su rendimiento escolar y titular con éxito.

Por último, el Programa de Apoyo Psicoeducativo, que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales que se han detectado en los menores durante los últimos años. Algunas de esas problemáticas inciden de manera más significativa en las niñas, sobre todo en las que pertenecen a colectivos especialmente vulnerables.

Los indicadores incluidos en estos programas son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se interviene en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se interviene en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Casos de niñas absentistas por causa de género.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Hombres coordinadores del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Porcentaje de niñas atendidas en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Porcentaje de niños atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogas del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogos del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Hombres coordinadores del Programa de Apoyo Psicoeducativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategias clave en esta materia.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con necesidades especiales, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con plan de igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en "MadridCamp: Concilia en vacaciones".
- Porcentaje de niños participantes en "MadridCamp: Concilia en vacaciones".
- Porcentaje de niñas participantes en "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niños participantes en "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niñas participantes en Campamento de verano en Nuestra Señora de la Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Campamento de Verano Nuestra Señora de la Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de "MadridCamp: Concilia en vacaciones", campamento de verano en Nuestra Señora de la Paloma en Cercedilla y "conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de "MadridCamp: concilia en vacaciones", campamento de verano en Nuestra Señora de la Paloma, centro de vacaciones en Cercedilla, y "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niñas/os con diversidad funcional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niñas/os con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la Escuela Municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la Escuela Municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la Escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la Escuela de Cerámica de la Moncloa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**337.01**	**INSTALACIONES JUVENTUD**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2026, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 703.753 jóvenes, de los que el 49,6% son hombres y el 50,4% mujeres.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este programa presupuestario se pretende contribuir a la reducción de las desigualdades y prevenir situaciones de exclusión social entre la población joven de Madrid mediante actuaciones de educación social desarrolladas en el ámbito del ocio y el tiempo libre, así como a través de la promoción artística y cultural. Asimismo, se persigue promover el empoderamiento de la población joven, favorecer su desarrollo personal y comunitario, y ofrecer espacios de inclusión social y cultural que faciliten su integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen en los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "La igual también importa" (prevención de violencia de género), "A todo Color" (promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas, actividades que han visto incrementada su participación en los últimos años.

Los indicadores incluidos en este programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**337.02**	**PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2026, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 703.753 jóvenes, de los que el 49,6% son hombres y el 50,4% mujeres.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este programa presupuestario se pretende contribuir a la reducción de las desigualdades y prevenir situaciones de exclusión social entre la población joven de Madrid mediante actuaciones de educación social desarrolladas en el ámbito del ocio y el tiempo libre, así como a través de la promoción artística y cultural. Asimismo, se persigue promover el empoderamiento de la población joven, favorecer su desarrollo personal y comunitario, y ofrecer espacios de inclusión social y cultural que faciliten su integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar aquellas necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado, y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "La igual importa" (Prevención de violencia de género), "A todo Color" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas, actividades que han visto incrementada su participación en los últimos años.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.20**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**
Responsable:	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y del apartado 6.1.2 de la Resolución, dictada con fecha de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos, se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 1/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación con la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se continuará velando por que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para su tramitación y ejecución, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Sin embargo, en los distintos contratos que se tramitan en la Secretaría General Técnica no es posible efectuar desagregación por género dado que, en los distintos convenios aplicables según la rama de actividad, que en caso proceda, no se contemplan diferencias salariales para personas de distinto sexo.

De igual forma, debido a que la ejecución de los contratos, que se financian con cargo a este programa presupuestario, no implica relación directa o indirecta o trato personal con usuarios de los servicios derivados de tales contratos a efectos de lo dispuesto en el artículo 122.3 bis LCSP, no se aplica la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1 y L3, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.40**	**INFRAESTRUCTURAS URBANAS**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

Las políticas de igualdad constituyen el conjunto de estrategias, normas y acciones públicas orientadas a garantizar que todas las personas, independientemente de su género, accedan en condiciones equitativas a derechos, oportunidades y recursos. Estas políticas buscan corregir desigualdades estructurales mediante intervenciones específicas en ámbitos como el empleo, la educación, la salud, los cuidados y la participación social. Su fundamento se apoya en marcos jurídicos locales, nacionales e internacionales que obligan a las administraciones a integrar la perspectiva de género en todas sus actuaciones, lo que incluye analizar cómo las decisiones públicas afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. Este enfoque se conoce como transversalidad de género y es clave para que la igualdad no quede limitada a programas aislados, sino que impregne el conjunto de las políticas públicas.

El impacto de género en la elaboración de los programas presupuestarios implica evaluar cómo la asignación de recursos públicos contribuye a reducir, mantener o ampliar las brechas entre mujeres y hombres. Este análisis exige identificar beneficiarios, necesidades diferenciadas y efectos esperados de cada programa, incorporando indicadores y datos desagregados por sexo. Así, los presupuestos dejan de ser neutrales y se convierten en herramientas activas para la igualdad, permitiendo ajustar partidas, rediseñar intervenciones y priorizar acciones que generen mayor equidad. En la práctica, este enfoque se materializa en los presupuestos con perspectiva de género, que fortalecen la transparencia y la eficacia de las políticas públicas al vincular los recursos con resultados medibles en materia de igualdad.

Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos.

La reflexión acerca del impacto de género del presupuesto forma parte de la estrategia del mainstreaming de género, estrategia adoptada por los organismos internacionales a partir de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 y que se concreta en la necesidad de que los poderes públicos realicen políticas activas orientadas a la consecución de la igualdad de género y a que incorporen el principio de igualdad a todas las políticas públicas transversalmente. En coherencia con la importancia que tiene la materia presupuestaria, a lo largo de las últimas décadas se ha ido desarrollando un marco normativo específico que recoge de manera explícita el mandato de garantizar que los presupuestos públicos contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los principales hitos de dicha normativa en los diferentes ámbitos se recogen a continuación:

Ámbito europeo:

· Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. En el artículo 30 establece que “Los Estados miembros y la Comisión deben asegurarse de que el Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) contribuya a promover la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante, TFUE), con el fin de fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, también la participación en el mercado de trabajo, las condiciones de empleo y la progresión de la carrera. Asimismo, deben asegurarse de que el FSE+ promueva la igualdad de oportunidades para todos sin discriminación, de conformidad con el artículo 10 del TFUE, y la integración en la sociedad de las personas con discapacidad en pie de igualdad con los demás, y contribuya a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. El FSE+ debe contribuir a la promoción de la accesibilidad de las personas con discapacidad con miras a mejorar su integración en el empleo, la educación y la formación mejorando así su inclusión en todos los ámbitos de la vida.”

· El Plan de Acción en materia de Género es la ambiciosa estrategia de la UE para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), y en particular el ODS 5, acelerando los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como prioridad de todas las políticas y acciones exteriores de la Unión Europea (en adelante, UE), también como elemento central de la estrategia Global Gateway. Se trata de empoderar a las mujeres y las niñas en toda su diversidad para que participen y asuman liderazgo por igual en la vida social, económica y política, y para hacer escuchar su voz en todas las tomas de decisiones y en todas las esferas públicas y privadas. En una coyuntura mundial difícil, la UE se reafirma en los objetivos políticos del Plan de Acción en materia de Género y reforzará aún más sus efectos al ampliar su duración desde el período 2021-2025 inicialmente previsto hasta el final del actual marco financiero plurianual en 2027.

· La UE seguirá mejorando la integración de la perspectiva de género, aumentando las acciones y la financiación orientadas a este tema y garantizando un proceso de revisión responsable de género de todas las iniciativas de Global Gateway y del Equipo Europa. El análisis de las cuestiones de género y la recopilación de datos al respecto son vitales para unas políticas específicas y el seguimiento de los resultados. La UE también seguirá intensificando sus esfuerzos por garantizar que la ayuda humanitaria financiada por la UE satisfaga adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas, así como de los varones y los niños.

· Mencionar también lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europa 2020 “Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan “la igualdad entre sexos”,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.40**	**INFRAESTRUCTURAS URBANAS**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

"contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social".

· Por último, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos. Los objetivos fundamentales de esta estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política. La Estrategia adopta un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y descansa en la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Aunque la Estrategia se centra en la actuación dentro de la UE, es acorde con la política exterior de la UE en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Entre los primeros resultados de la Estrategia, la Comisión propondrá a finales de 2020 medidas vinculantes de transparencia salarial.

Ámbito estatal

· La Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno es la que inicia el camino hacia el desarrollo de un marco normativo específico en materia de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos. Dicha ley introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo. Esta exigencia se extiende a todos los centros administrativos, que han de considerar las situaciones diferenciales de ambos sexos a la hora de elaborar y ejecutar sus políticas, e incluir un análisis previo del impacto de las mismas sobre esta situación de desigualdad de partida.

· La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo 7 integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

· El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. El mencionado real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

· El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

· La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. En su artículo 4 establece que las empresas están obligadas a evitar cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia y que, además están obligadas a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras o trabajadoras a distancia y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad, así como a la protección de las víctimas de violencia de género.

· La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Son principios inspiradores de esta ley el establecimiento de un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación, el impulso de la aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la coordinación entre las diferentes administraciones públicas y la colaboración entre las mismas, los agentes

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.40**	**INFRAESTRUCTURAS URBANAS**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

sociales y la sociedad civil organizada, todo ello para favorecer la corresponsabilidad social ante la discriminación.

Ámbito Local

· Las directrices para la aplicación de la transversalidad de género, cuyo objetivo es el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes.

En la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras existe un compromiso para prevenir, en el ejercicio de sus competencias y, en la medida de lo posible, las desigualdades en materia de género.

Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

En concreto, en este programa, este compromiso se manifiesta en primer término en relación con la contratación, de manera que en los pliegos de prescripciones técnicas ya se introdujo una cláusula en la que se impone al adjudicatario que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (Expte: 511/2024/26338) relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de transparencia, el contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo término, en relación con las competencias en materia de espacio público e infraestructuras hay que tener en cuenta que el urbanismo, en su papel trasformador del territorio, debe afrontar continuamente nuevos retos, como la modernización de las infraestructuras, el crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, el fomento de la participación ciudadana o la lucha contra cualquier tipo de discriminación social.

El urbanismo, en la actualidad, debe garantizar que nuestras ciudades sean espacios de convivencia accesibles e inclusivos. Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular. Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas y la mejora de la movilidad en la zona.

Consecuentemente con lo expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer y se promoverá la participación de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante

Finalmente, en relación con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, en esta Dirección General se seguirá trabajando de forma activa, siguiendo las mismas líneas que se mencionaron al principio del texto, buscando la universalidad de uso y la accesibilidad de los espacios públicos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es “Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas”, es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2024:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de Gobierno y Direcciones Generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

Incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

de acoso sexual y laboral en el trabajo.
Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

- Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Estudio estadístico de accesibilidad en Madrid. Presupuesto 25.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Infografías accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Jornadas anuales de accesibilidad. Presupuesto: 46.485 €
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Comunicación en accesibilidad. Presupuesto 18.000 €

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de un estudio estadístico sobre accesibilidad, en las publicaciones de infografías de accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y a través de un plan de comunicación en accesibilidad.

- Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:
- 22602.Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 100.000 €

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2024.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en el estudio estadístico sobre necesidades de accesibilidad.
- Se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2024, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

· Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

· Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento. Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (Línea de actuación L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distritos se ha incrementado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género

· Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, nos permite fomentar que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los distritos ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los distritos se ha incrementado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa, es destacable la brecha por razón de género que aún existe en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol que socialmente se ha asignado a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por los Servicios Sociales del distrito, es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización más igualitaria.

En el marco de la legislación aplicable en materia de igualdad, destacamos, entre otras, las siguientes normas:

A) La Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de bases de régimen local que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género;
B) La 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
C) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En cumplimiento de esta normativa, respecto de las actividades incluidas en este programa, se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en las actuaciones destinadas a atender a menores, se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos e hijas, insistiendo en la importancia de la asistencia e implicación de ambos progenitores.
- Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género. A título de ejemplo, en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad, se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a la pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores varones.

- Contribución del Programa a la eliminación de las violencias machistas, a través de la información, el asesoramiento y el acompañamiento profesional a la mujer, así como como la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

- Contribución del programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el entorno familiar mediante prestaciones económicas. En concreto, a través de ayudas para el pago de escuelas infantiles y comedor escolar, ayudas para cobertura de alojamiento y cobertura de necesidades básicas. Se promueve, también, el acceso y el mantenimiento del empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente en familias monomarentales, favoreciendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de éstas.

- Asimismo, en los contratos promovidos por los Servicios Sociales del distrito referidos a la atención a infancia, la adolescencia y la familia, se establecen cláusulas relativas a la igualdad de género; ejemplo de ello son los contratos de Educación Social y el de Ludotecas para menores. Además, en periodos no lectivos se llevan a cabo campamentos urbanos y extraurbanos para favorecer la conciliación familiar y laboral y la atención a los menores, garantizando su alimentación y cuidado durante los mismos.

Por otro lado, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid (2025-2028),las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, y los planes bianuales de transversalidad con los que ha contado el Distrito Centro para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023, han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en concreto, en lo que respecta al ámbito de este programa, a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social por razón de género.

Además, a través del Plan Estratégico del Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (2023-2027) se han elaborado Líneas de Actuaciones de los Servicios Sociales distritales que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Por último, cabe señalar que, desde 2017, se han incluido en este programa objetivos y actividades que promueven la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, tal y como establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG) incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En los datos sociodemográficos del Distrito Centro se observa que aproximadamente el 49% del total de personas empadronadas en el distrito son mujeres. Sin embargo, si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con aproximadamente un 59% de mujeres.

Un porcentaje significativo de las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada previa a la edad de jubilación, careciendo, por ello, en no pocas ocasiones, de pensión contributiva, dado que han venido históricamente ejerciendo el rol de cuidadoras o realizando actividades laborales precarias o marginales, que no les dieron derecho a pensión de jubilación, contando mayoritariamente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad, que suponen, en este último caso, una importante disminución de su poder adquisitivo.

Por lo que se refiere a la tasa de distribución de las ayudas sociales destinadas a mayores enmarcadas en el ámbito objetivo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (para atender necesidades básicas, adaptaciones geriátricas, entre otras), en el 27% de los casos los beneficiarios son hombres y en el 73% mujeres.

Las medidas que se adoptan en materia de igualdad se fundamentan, entre otras, en las siguientes normas:

i) la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género,

ii) la Ley, 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

iii) la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En cumplimiento de esta normativa, respecto de las actividades incluidas en este programa, se han implementado las siguientes medidas:

- Respecto a medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, todos los talleres realizados en los Centros de Mayores llevan incorporada la perspectiva de género.

- El Programa también contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento y acompañamiento profesional a la mujer mayor, con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

- El programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres, mediante prestaciones económicas: ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores.

- El programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público., Así, porque principalmente desde los centros de mayores, se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones. E n este sentido, es de destacar que tres de las cuatro presidencias de los centros están ostentadas por mujeres.

Por otro lado, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid (2025-2028),las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, y los planes bianuales de transversalidad con los que ha contado el Distrito Centro para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023, han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en concreto, en lo que respecta al ámbito de este programa, a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social por razón de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Además, a través del Plan Estratégico del Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (2023-2027) se han elaborado unas Líneas de Actuaciones los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027, que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Por último, cabe señalar que, desde 2017, se han incluido en este programa objetivos y actividades que promueven la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, tal y como establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG) incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en mayor porcentaje a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los Servicios Sociales. Demandas que, si bien se realizan por mujeres, involucran a todo el núcleo familiar. Esta mayor presencia femenina en nuestros recursos permite visibilizar la feminización de la pobreza, por un lado, y por otro, el rol de cuidadoras socialmente atribuido a la mujer.

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este Programa, es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los Servicios Sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria última del mismo.

En este Programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género se hacen efectivas, principalmente, con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

Respecto al marco normativo, estas medidas se fundamentan, entre otras, en las siguientes normas:

i) la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género,

ii) la Ley, 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

iii) la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Por otro lado, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid (2025-2028),las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, y los planes bianuales de transversalidad con los que ha contado el Distrito Centro para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023, han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en concreto, en lo que respecta al ámbito de este programa, a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social por razón de género.

Además, a través del Plan Estratégico del Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (2023-2027) se han elaborado Líneas de Actuaciones de los Servicios Sociales distritales que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Por último, cabe señalar que, desde 2017, se han incluido en este programa objetivos y actividades que promueven la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, tal y como establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG) incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado a la memoria de impacto de género es el siguiente:

· - Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con la modificación del Real Decreto-Ley 9/2018, publicado el 4 de agosto de 2018, en la que en su artículo 25 incorpora una nueva competencia para los municipios: Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

· - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

· - El Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

· - Anexo XI de las Normas de elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2027, que incorporan las “Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid”.

· - Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· - III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

El Programa de Salubridad Pública está dirigido fundamentalmente al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido, y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid", así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027", y el "III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027", este Programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este Programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el Programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal”, indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Tanto la educación como la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos:

a) Abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo.

b) Se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar.

c) Establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que sirven para visualizar problemas de género y permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa se ha utilizado el siguiente marco normativo:

(i) Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

(ii) Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

(iii)Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

(iv)Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

(v)Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

(vi)Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

(vii) El III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

(viii) Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

(ix) Estrategia de Igualdad entre hombres y mujeres de la ciudad de Madrid 2025-2028.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que se explicitan en el objetivo 01 del programa presupuestario, actividades A y B, detectando necesidades en este ámbito.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas con el objetivo 01, actividad B.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, de género e indicadores de impacto de género.

Desde este Programa, con respecto a la línea 2 del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, La Comunicación (L2), se procura el cumplimiento de esta línea en sus dos objetivos: 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género. Para ello, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, se contempla que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o necesaria para la ejecución del contrato, debe hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El cumplimiento de esta cláusula se acredita a través de una declaración responsable mensual.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Con respecto a la Línea 3 del Plan, Las Personas (L3), se desarrolla a través de los objetivos del programa y sus actividades. Así, el objetivo 3.1 del Plan, Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna, se pone en relación con el objetivo 01 del programa presupuestario, actividad B "detección de necesidades en la etapa de educación infantil de primer ciclo con especial atención a la promoción de la igualdad de género impulsando y haciendo seguimiento de las actuaciones", detectando, así, posibles necesidades en este ámbito.

Con respecto al objetivo 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, se contempla que el Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro debe contener un proyecto coeducativo con perspectiva de género, dentro de las obligaciones del Contratista.

Por otro lado, como medida coadyuvante al objetivo 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida, entre otras, se destaca la apertura en 2026 de otra nueva escuela infantil, habiendo ya un total de 7 escuelas infantiles en el distrito.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza, obras de adecuación y conservación de los centros educativos, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad. Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria.

Por último, tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Con respecto a la línea 1 del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os. Se contribuye, así, a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

Con respecto a la línea 2 del Plan, la inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. El impacto en el presupuesto se visualiza a través de las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando el acceso al sistema educativo y a los diferentes recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de alumnos y alumnas. Se viene observando, en familias de etnia gitana del distrito, la disminución de la brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo.

Con esta realidad, se propone trabajar desde un marco preventivo a través del acompañamiento a las familias en el itinerario educativo de sus hijos e hijas y así aprender a vigilar su adecuada integración escolar. Para ello se empezará por la necesidad de una escolarización temprana, con el doble objetivo de lograr una mayor integración escolar, propedéutica de aprendizajes posteriores y garantía de éxito escolar, a la vez que facilita a las mujeres la posibilidad de disponer de tiempo para abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

-(i) Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

-(ii) Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

-(iii) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

-(iv) Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

-(v) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (vi) Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

-(vii) III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos 2024-2027.

-(viii) Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 .

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, definidas en las actividades B, D y E del objetivo 01.
- Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, a través de las cuales se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.
- Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones, definida en la actividad B del objetivo 01, con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

- Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.
- Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primero la asistencia continuada al colegio.

Respecto a las líneas de actuación definidas en el III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

sus Organismos Autónomos 2024-2027, en este Programa, podemos ver que:

- La Línea 2 (L2): La Comunicación, se trabaja desde las actividades A, B y C, tanto en la programación de la intervención como en la intervención propiamente dicha y el traspaso de la información a los centros educativos, utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y eliminando el sexismo y los estereotipos de género.

- Con respecto a la Línea 3(L3): Las Personas, se trabajan los diferentes puntos desde las siguientes actividades:

(1) Con respecto a los objetivos 3.1 y 3.2, Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna y suprimir el sexismo y la estereotipación se trabaja principalmente desde las actividades A y B, tanto en el diseño de la intervención como en la intervención propiamente dicha.

2) A través de la actividad E, "Actuaciones de promoción, dinamización y mediación con colectivos en riesgo promoviendo el principio de igualdad" se logra el desarrollo de los objetivos 3.4 y 3.6; Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos y asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas, respectivamente.

(3) En ocasiones, también desde las actividades A y B, "Recepción, análisis, diseño de intervención y seguimiento de los casos de absentismo escolar" y "Intervención individual con alumnos y alumnas, grupal, familiar y comunitaria atendiendo al principio de igualdad" se está trabajando el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género. Derivando a los servicios y programas específicos e informando convenientemente al centro educativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral del alumnado del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población. Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan trabajar en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

El enfoque de género de este programa aplica el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE, del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El vigente III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado:

(i) Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde la actividad A del objetivo 01 del programa, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. También en el objetivo 02, a través de la actividad C, y en el objetivo 03, a través de la actividad A.

(ii) Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos sin brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.

(iii) Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Al aumentar la calidad educativa, se dota de herramientas para ello. Estas medidas se trabajan de manera directa desde la actividad B del objetivo 01 y la actividad A del objetivo 03.

En relación con las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas que puedan manejar en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral. Asimismo, contribuye a la eliminación de las violencias machistas, principalmente desde el objetivo 01 con la actividad C, y desde el objetivo 03, con las actividades A y B y a través de los diferentes programas de intervención. Por último, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, a través de todas las actividades del objetivo 01 en el presente, favoreciendo la conciliación y del objetivo 02, en el futuro, al dotar de herramientas formativas que ayuden a la mejora de su futuro laboral. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.

Partiendo del vigente III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, este Programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género en sus actuaciones y contribuye al desarrollo de varias de las líneas estratégicas previstas en dicho Plan.

En primer lugar, las actividades programadas responden a una necesidad fundamental del distrito, como es la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, mediante la oferta de seis bloques de actividades extraescolares y complementarias. Estas actuaciones facilitan la organización de los tiempos de las familias y contribuyen a favorecer la inserción laboral y social de las mujeres en igualdad de condiciones. En este sentido, el Programa contribuye especialmente a los objetivos 3.3. Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y 3.7. Propiciar la conciliación de los tiempos de vida, en el marco de la Línea 3 (L3. Las Personas) del citado Plan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Asimismo, el Programa incorpora medidas dirigidas a promover un acceso y una participación igualitaria de niñas y niños en las actividades ofertadas, contribuyendo a eliminar brechas de género. De forma particular, se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas con el fin de reducir los desequilibrios de participación existentes en este ámbito y fomentar una presencia más equilibrada de ambos sexos.

Por otra parte, en coherencia con la Línea 2 (L2. La Comunicación) del Plan de Igualdad, las actuaciones contempladas incorporan el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como medidas orientadas a eliminar el sexismo y los estereotipos de género. Especialmente, las actividades de biblioteca, mediante materiales específicos y sesiones adaptadas, promueven una comunicación más igualitaria y respetuosa.

La perspectiva de género adquiere una relevancia especial en tres de las actuaciones del Programa, en las que se ha incorporado como uno de los pilares fundamentales de intervención. Para ello, se prevé la recogida desagregada de los datos de participación, el impulso de medidas correctoras ante posibles desequilibrios detectados y la inclusión de contenidos específicos relacionados con la igualdad de género. Estas actuaciones contribuyen, principalmente, a los objetivos 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género de la Línea 2 (L2. La Comunicación).

En concreto, desde el Servicio de Apoyo Escolar, dirigido al alumnado con especiales dificultades derivadas de factores socioeconómicos y culturales, se trabajará con las familias mediante pautas educativas orientadas a promover la igualdad entre niñas y niños y a prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género.

De igual modo, en el Aula para Alumnado Expulsado se ha detectado un importante sesgo relacionado con los estereotipos de género, al registrarse un número de alumnos expulsados que duplica al de alumnas expulsadas. Este dato será objeto de análisis y reflexión en las sesiones desarrolladas, con el fin de identificar los factores culturales y sociales que pueden estar influyendo en esta situación.

Por su parte, las actuaciones de promoción de la convivencia en los centros escolares incorporan la perspectiva de género como eje transversal para el análisis, prevención y resolución de conflictos, fomentando relaciones basadas en la igualdad y el respeto mutuo.
De manera específica, para contribuir a los objetivos 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género de la Línea 2 del Plan, se incorpora la perspectiva de género en la programación de las actividades extraescolares del objetivo 01 (actividad A), especialmente en el ámbito deportivo, así como en las actuaciones correspondientes al objetivo 02 (actividad C) y al objetivo 03 (actividad A).
Con carácter general, el conjunto del Programa contribuye también al desarrollo de diversos objetivos de la Línea 3 (L3. Las Personas), especialmente los objetivos 3.1, 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8, al fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos, la participación equilibrada de niñas y niños y la prevención de situaciones de discriminación. Entre ellos, destaca el objetivo 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres, trabajado de forma más directa desde la actividad A del objetivo 01 y la actividad A del objetivo 03; el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones que requieran especial protección, como el acoso sexual, abordado principalmente a través de la actividad B del objetivo 03; y el objetivo 3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y la promoción interna, al que contribuyen especialmente las actividades B y C del objetivo 02.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tienen en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que tienen por finalidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto, en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016, en el que se realizó un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con las Agentes de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.
De hecho, el Distrito ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Todas las medidas adoptadas para avanzar en la estrategia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

En concreto, en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se desarrollan campañas que inciden en la Línea 1 de actuación de políticas de igualdad (L1- Erradicación de las violencias machistas), contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, con las diferentes campañas que proporcionan información sobre qué hay que hacer y cómo reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de “puntos violeta” dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, no se sientan intimidadas y se encuentren más seguras, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la Línea de actuación 3 (L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) destacan las siguientes acciones:

- En 2027 se mantienen los indicadores desagregados por sexo de manera que aporten la información necesaria sobre la evolución de la participación femenina y masculina en las distintas actividades.

- Por otro lado, se emplea lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Asimismo, se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres, además de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas también contribuyen a transformar los roles y estereotipos de género, en el ámbito de la metodología de análisis 3R, relativa al mecanismo R1- Roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se tiene en cuenta la participación femenina en las diversas actividades, no solo en términos de cuantificación de la presencia de mujeres, sino también en la definición de los objetivos que orientan el diseño de las distintas actuaciones.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto, se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades, incluyendo que, desde los propios participantes, se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho, se está constatando una mayor participación que se pretende consolidar para el presupuesto de 2027.

También se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la Línea 3(L3) relativa a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Las actuaciones descritas se desarrollan al amparo del siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La vigente Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid 2027.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Desde 2017 se han incluido, entre los objetivos, actividades e indicadores asociados a este programa, actividades dirigidas a la igualdad de género, identificándose indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años, con especial hincapié en el sector femenino. El objetivo es la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por la vecindad.

Las medidas adoptadas para contribuir a los objetivos municipales en materia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La vigente Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

En lo concerniente a la metodología 3R de la estrategia de igualdad, se trabajan los siguientes mecanismos:

Por lo que respecta al mecanismo R1- Roles y estereotipos de género, desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales, tanto por la Dirección General de Deporte como por parte del Distrito, se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y, en cuanto a las actividades no competitivas, para su desarrollo, se ha venido produciendo en los últimos años un aumento de las instalaciones deportivas del distrito, que incluyen elementos que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina, como pueden ser el voleibol y el workout, entre otras.

En cuanto al mecanismo R2 -Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género, caben destacar las siguientes:

- En los procedimientos de contratación administrativa se incorporan cláusulas sociales como condiciones especiales de ejecución, entre las que se incluyen la obligación de facilitar información accesible a la ciudadanía sobre las afecciones que la ejecución de las obras pueda ocasionar al tránsito peatonal y al uso del edificio, así como la elaboración de una memoria y planificación de la accesibilidad de las actuaciones que puedan incidir en la movilidad de las personas usuarias, contemplando las medidas y soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres. Asimismo, las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En cuanto al mecanismo R3. Representación, como fase previa a la adopción de medidas que promueven la participación activa de las mujeres, en el análisis de los objetivos, indicadores y actividades del programa se han incluido indicadores de género. De su análisis se deduce que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y, sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad. No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas.

Por último, tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Por lo que respecta a las líneas de actuación diseñadas en la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres (metodología 3L), se han realizado los siguientes avances:

L1. Erradicación de las violencias machistas

Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñan, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

Por último, respecto al impacto en el presupuesto de estas actuaciones, se visualiza a través de las partidas presupuestarias en las que se imputa el gasto derivado de los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como del contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito Centro.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El Programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de éstos.

El Marco normativo considerado a efectos de analizar el impacto del programa en la política de igualdad municipal es el siguiente:

Todas las medidas adoptadas para avanzar en la estrategia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

En este sentido, y teniendo en cuenta la metodología de análisis 3R descrita en la estrategia de igualdad municipal, así como estas directrices y el resto de documentos de referencia, este programa incide en el mecanismo R2, es decir, en la distribución acceso y control de recursos, garantizando el derecho de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC.

Asimismo, en lo que respecta al mecanismo R3. Representación, se promueve la participación de mujeres ante la OMIC. También, en relación con los objetivos, indicadores y actividades asociados a este programa presupuestario, en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", en relación con las personas atendidas en la OMIC, a fin de obtener información útil en este ámbito y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (51%) y de mujeres (49%) del Distrito, se analizan las solicitudes de información desagregadas por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Desde la Concejalía del Distrito se han impulsado todas las medidas posibles para promover los objetivos de igualdad, entre los que se encuentran:

- Promover la eliminación de roles y estereotipos de género.
- Contribuir al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.
- Facilitar la conciliación de la vida personal y laboral.
- Incrementar la presencia de mujeres como empleadas municipales en empresas adjudicatarias de contratos de la Junta de Distrito.
- Inserción laboral de colectivos en situación de especial vulnerabilidad.
- Incrementar el conocimiento de los empleados municipales en materia de igualdad.

Todas las medidas adoptadas para avanzar en la estrategia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

De acuerdo con estas directrices, se ha utilizado la metodología de las 3R para identificar incidir, a través de los objetivos y actuaciones incluidos en el Presupuesto, en los mecanismos que reproducen las desigualdades de género. En concreto, se pretende incidir en las siguientes desigualdades:

- Diferente presencia de hombres y mujeres como empleados municipales.
- Menor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.
- Dificultad para conciliar.

En resumen, las metas que se pretenden alcanzar son:

- Incrementar el número de mujeres en empresas adjudicatarias de contratos.
- Facilitar la presencia de mujeres en puestos directivos.
- Mayor conciliación familiar.

Con respecto a los indicadores asociados a los objetivos fijados de los programas presupuestarios del distrito, se ha velado por que en ellos se reflejen los siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Porcentaje de contratos con cláusulas sociales.
- Porcentaje de mujeres/hombres en puestos de coordinación o dirección en empresas adjudicatarias.
- Porcentaje de empresas adjudicatarias con flexibilidad horaria y permisos remunerados para cuidado de menores o mayores dependientes.

Por lo que respecta a las líneas de acción, dentro de la metodología 3L, en coherencia con la estrategia de la política de igualdad municipal, caben destacar las siguientes medidas con incidencia en la igualdad de género:

a) Dentro de la solvencia técnica exigida a los licitadores, se incorporan cláusulas en las que se exige experiencia en la realización de trabajos o servicios similares al objeto del contrato y, para ocupar los puestos de coordinación, se exige una formación mínima en materia de igualdad de mujeres y hombres y una experiencia acreditada en la realización de tareas de coordinación de programas o servicios similares.

b) Las empresas adjudicatarias de los contratos deben cumplir con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

c) Se incorporan como criterios de adjudicación de los contratos, medidas de estabilidad en el empleo y medidas de conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

d) Se incluyen dentro de los pliegos contractuales, como condiciones especiales de ejecución, las siguientes obligaciones de tipo social:

- Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- Que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, presentes en el 90% de los contratos tramitados; las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, previstas para el 80% de los contratos; y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino, presentes aproximadamente en el 80% de los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La Constitución Española regula, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, consagrando en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivas.

Como consecuencia del desarrollo de este principio y recogiendo el mandato constitucional, se promulgó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su artículo 15 se recoge la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, haciéndolo de forma activa "en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Los Ayuntamientos han desarrollado ordenanzas u otros instrumentos normativos para aplicar la estrategia de transversalidad de género en todas sus actividades y afectando a todas las fases y niveles de la gestión pública.

En el Ayuntamiento de Madrid destaca su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

· La Instrucción 1/2016, aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, implica la consideración de cláusulas que contemplen la perspectiva de género en todas las fases del procedimiento contractual.

· La incorporación a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la obligación de realizar un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

· El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, establece los criterios que han de regir la actuación municipal para la integración del enfoque de género, a fin de garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

· El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y dirigido a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con esta Administración local. El plan consta de tres líneas de actuación: la institución, la comunicación y las personas que, a su vez están compuestas por una serie de objetivos específicos asignados a las áreas de gobierno o dependencias para los que se establecen una serie de medidas concretas a implementar.

Desde los distintas unidades, departamentos y servicios del distrito se mantiene la voluntad en la eliminación de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en los diferentes documentos que conforman los expedientes, informes jurídicos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, como herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

En el Consejo de Proximidad, se pretende garantizar la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Con ello, se busca tanto la promoción de la participación femenina en la vida política como el fomento del empoderamiento de las mujeres.

Se mantienen las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

1. Contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Se incorporan cláusulas de igualdad relacionadas con el lenguaje, con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

Se incluyen condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Realización por la empresa adjudicataria de acciones de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- Elaboración de informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo.

Se incorporan requisitos con relación a la formación en igualdad del personal adscrito a la ejecución de los contratos.

Como criterios de adjudicación de los contratos, se incluyen medidas de estabilidad en el empleo y medidas de conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

Con estas medidas se contribuye al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y a la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

2. Sugerencias y reclamaciones.

La presentación de quejas y reclamaciones se considera un medio adecuado para fomentar la participación social activa de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

De acuerdo con la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el compromiso recogido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, de conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 (BOAM de 11 de enero de 2024), y teniendo en consideración el marco normativo sobre igualdad y la memoria de impacto de género del presupuesto 2026, se valora indispensable dar continuidad a proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad de oportunidades e incorporar nuevos retos.

Los principales problemas a los que, en el sector del asociacionismo y la participación ciudadana se ha de hacer frente, desde la perspectiva de género, son:

- Importante desafectación democrática, incluso a nivel local, más próximo a la ciudadanía, con una brecha de género a considerar.
- Una desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.
- Problemas para acceder a la esfera pública y participar.
- Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Con carácter general, se plantea depurar el diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en el distrito, mejorando la elaboración y recopilación de indicadores desagregados por sexo y otros indicadores de género que puedan facilitar el acceso a este conocimiento.

Con relación a la metodología 3R, para identificar el impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, cabe señalar lo siguiente:

R1. Roles y estereotipos de género

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través de lenguaje y actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo).

Las actuaciones previstas son:

- En la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y en las subvenciones nominativas, exigir la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.
- Facilitar recordatorios de fórmulas de utilización del lenguaje acorde con la R1.
- Trabajar para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de subvenciones nominativas.

R2. Recursos

Con el objeto de que el programa contribuya al acceso, control y distribución de los recursos (subvenciones) por parte de las mujeres, las actuaciones previstas son:

- Dar continuidad a la inclusión dentro de la convocatoria de subvenciones y en los convenios firmados, al criterio de puntuación relacionado con la igualdad.
- Concretar en mayor medida, la descripción de las medidas enfocadas a la igualdad de género en el diseño de proyectos de las subvenciones de fomento del asociacionismo.
- Mejorar el contenido de la memoria de impacto de género, a presentar con la justificación de la subvención.
- Afianzar el apoyo a la subvención nominativa dirigida específicamente a la inserción de niñas y mujeres en deportes habitualmente masculinizados, a la vez que se trabaja para la eliminación de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

R3. Representación

Con el objeto de evitar la falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, tanco participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo, se prevén las siguientes medidas:

- Dar apoyo al consejo de proximidad, facilitando la participación de las mujeres.
- Colaborar con otros dispositivos de participación distritales.

Con relación al análisis de la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal (metodología 3L), señalar:

- Respecto a las líneas L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en la nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo y la participación, se incluyen criterios de valoración relacionados con la presencia de la perspectiva de género en los proyectos presentados.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 111.960,00 euros.
Incidencia en L2/L3

- por otro lado, a través de 4 subvenciones nominativas se presta apoyo a proyectos que trabajan en el distrito, introduciendo la sensibilización y talleres específicos sobre igualdad en sus programaciones, trabajando la creatividad y el pensamiento crítico, así como la inclusión a través del deporte.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01:71.000,00 euros. Incidencia en L3

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Centro en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía, así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

Las actuaciones recogidas dentro del programa presupuestario tienen presente la perspectiva de género y tienen en cuenta la promoción del principio de igualdad, conforme establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG, incluidas en las Normas de elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2027.

Por lo que respecta a los indicadores del cumplimiento de los objetivos asociados al programa presupuestario, se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del impacto de género del programa.

Respecto a la meta asociada a la política de igualdad que se pretende incidir con este programa, pasaría por la adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres, porque una visión del urbanismo desde la perspectiva de género es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad. Por un lado, se recaba proporcionada por las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito susceptible de ser utilizada en el análisis del impacto de género, como número de personas, desglosadas por sexo, adscritas a los trabajos de conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad en edificios del Distrito, empresas contratadas con planes de igualdad, etc.

La cuantificación de estos indicadores se reflejará en la memoria de cumplimiento de objetivos del programa.

Por otro lado, el análisis de las desigualdades de género existentes, se realiza a través de la metodología la METODOLOGÍA 3R, trabajando, sobre todo los siguientes mecanismos:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres.

Por lo que respecta a las líneas de actuación estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones se prevén son las siguientes:

Línea 1 (L1) – Erradicación de las violencias machistas

Se adoptarán medidas dirigidas a erradicar las violencias machistas, como continuar actuando en mejoras de la seguridad en los edificios, tanto en espacios cerrados como al aire libre, y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán teniendo en cuenta diferentes aspectos:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebes.

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

Línea 2 (L2)- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

Línea 3 (L3)- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

Por último, en cuanto al impacto presupuestario de estas medidas, los gastos que se prevén realizar para la consecución de estos objetivos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como con-secuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios. Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. - Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analiza-das detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se ha previsto una intervención en la vía pública para la mejora de la red de saneamiento perimetral de la Biblioteca Pío Baroja.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios. Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. - Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudia-das y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto dos intervenciones en zonas verdes, con la inclusión de medidas de igualdad. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os. Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Introducción

1.1. Objeto de la Memoria de Impacto de Género

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario Familia e Infancia, identificando su contribución a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres y su alineación con las prioridades de la política municipal de igualdad.

1.2. Descripción del programa presupuestario

El objetivo general del programa es la atención a las familias con menores a cargo en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras. En el ámbito de la Atención Social Primaria del Distrito corresponde facilitar prestaciones económicas y técnicas destinadas tanto a afrontar situaciones coyunturales de precariedad económica como a apoyar la crianza y educación de menores.

2. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

2.1. Situación de mujeres y hombres en el ámbito de Familia e Infancia

El programa Familia e Infancia interviene sobre situaciones de vulnerabilidad social que afectan a niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente en ámbitos vinculados a los cuidados, la conciliación, la autonomía económica y la protección frente a situaciones de riesgo. La evaluación del ejercicio 2025 muestra que persisten desigualdades de género tanto en la distribución de las responsabilidades familiares como en el acceso efectivo a determinados recursos y oportunidades.

Los datos evidencian que las mujeres continúan asumiendo de forma mayoritaria la gestión cotidiana de las necesidades familiares y la relación con el sistema de servicios sociales. Esta realidad se refleja en la tramitación de prestaciones económicas, donde más del 80 % de las solicitudes fueron presentadas por mujeres, permitiendo identificar una persistente feminización de las responsabilidades de cuidado y gestión familiar.

Asimismo, el análisis de las situaciones de riesgo detectadas en menores y adolescentes muestra una mayor presencia de niñas y adolescentes entre los casos valorados por los Equipos de Trabajo de Menores y Familia, circunstancia que aconseja mantener una atención específica a los factores de vulnerabilidad que afectan a las menores y adolescentes.

Paralelamente, la existencia de recursos de conciliación, apoyo socioeducativo y atención familiar contribuye a equilibrar el acceso de niños y niñas a los servicios del programa y reduce las barreras que limitan la participación laboral y social de las mujeres.

2.2. Brechas de género identificadas

Brecha 1. Persistencia de roles y estereotipos de género

La evaluación del programa identifica la necesidad de continuar trabajando la corresponsabilidad y la coeducación como mecanismos para evitar la reproducción de estereotipos de género en la infancia y la adolescencia. Las actuaciones educativas desarrolladas durante 2025 han perseguido la modificación de roles tradicionales mediante talleres coeducativos, actividades de sensibilización y programas específicos sobre igualdad y prevención de la violencia machista.

Aunque se observa una distribución equilibrada entre niños y niñas en gran parte de los recursos del programa, la persistencia de determinadas desigualdades hace necesario mantener estas actuaciones durante 2027.

Brecha 2. Desigual distribución de los cuidados y corresponsabilidad

La principal brecha detectada continúa siendo la sobrecarga de cuidados que asumen las mujeres.

La evaluación del programa señala expresamente que las mujeres siguen dedicando más tiempo al cuidado de menores y a la gestión doméstica, circunstancia que limita su participación laboral, social y comunitaria. Esta situación justifica la existencia de recursos específicos de conciliación (Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores SERCAF-Menores) como:

- Centro de día.
- Campamentos y actividades en periodos no lectivos.
- Proyectos socioeducativos de apoyo familiar.

Estas actuaciones constituyen una herramienta fundamental para reducir la desigualdad en los usos del tiempo y favorecer procesos de inserción laboral y participación social de las mujeres.

Brecha 3. Desigual acceso y control de recursos económicos

La evaluación pone de manifiesto una clara feminización de la demanda de prestaciones sociales.

Durante 2025, de las 440 ayudas económicas destinadas a alimentación, higiene y necesidades básicas, 358 tuvieron como titular a mujeres frente a 102 hombres, lo que supone un 81,36 % de solicitudes presentadas por mujeres.

Estos datos reflejan simultáneamente dos fenómenos: una mayor vulnerabilidad económica de muchas mujeres con responsabilidades familiares; una mayor asunción femenina de las tareas administrativas relacionadas con la gestión del hogar y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

las prestaciones sociales.
Brecha 4. Vulnerabilidad de niñas y adolescentes
Los datos de valoración de situaciones de riesgo muestran una ligera sobrerrepresentación femenina.
En 2025 fueron valorados por los ETMF 277 menores: 153 niñas y adolescentes (55,2 %); 124 niños y adolescentes (44,8 %).
La persistencia de esta diferencia aconseja mantener intervenciones preventivas específicas relacionadas con igualdad, prevención de violencia de género, educación afectivo-sexual y habilidades socioemocionales.
2.3. Datos e indicadores de partida
Indicador 1. Menores atendidos en intervención familiar
Indicador 2025: Total menores atendidos143. Niñas atendida, 72 Niños atendidos 71
Los datos muestran una distribución prácticamente equilibrada entre niñas y niños (50,3 % frente a 49,7 %), lo que indica un acceso igualitario al recurso.
Indicador 2. Menores valorados por ETMF
Indicador 2025. Total valoraciones 277: Niñas valoradas 153; Niños valorados124.
Las niñas representan el 55,2 % de los casos valorados, lo que constituye un indicador relevante para el seguimiento de posibles desigualdades de género asociadas a situaciones de riesgo social y familiar.
Indicador 3. Prestaciones económicas para necesidades básicas.
Indicador 2025: Total ayudas 440. Mujeres beneficiarias 358; hombres beneficiarios 102. Las mujeres representan el 81,36 % de las personas titulares de estas ayudas.
Indicador 4. Ayudas económicas de comedor escolar.
Indicador 2025: Total ayudas 74. Niñas beneficiarias 37; Niños beneficiarios 37.
Los resultados muestran una distribución equilibrada entre niñas y niños, sin apreciarse desigualdades significativas en el acceso al recurso.
Indicador 5. Centro de Día.
Indicador 2025: Total menores atendidos 55. Niñas 27; Niños 28.
Existe equilibrio en el acceso al recurso, lo que indica una adecuada cobertura sin sesgos de género.
Indicador 6. Campamento Multiaventura.
Indicador 2025: Participantes totales 46. Adolescentes mujeres 23; Adolescentes hombres 23.
Se alcanza una participación paritaria del 50 %, contribuyendo a la igualdad de oportunidades en el acceso al ocio educativo y saludable.
Indicador 7. Incorporación de la perspectiva de género en la contratación.
Indicador 2025: Pliegos con cláusulas sociales de igualdad 100 %.
Todos los contratos incorporan cláusulas sociales de igualdad que exigen: uso de lenguaje inclusivo; informes de impacto de género; datos desagregados por sexo; medidas de sensibilización para las plantillas.
Conclusión diagnóstica
El análisis de la ejecución 2025 permite concluir que el programa Familia e Infancia contribuye de manera positiva a la reducción de desigualdades de género mediante recursos de conciliación, apoyo socioeducativo y prestaciones económicas. No obstante, persisten tres brechas principales que justifican el mantenimiento de actuaciones específicas en 2027:

- La feminización de los cuidados y de la gestión familiar.
- La mayor dependencia femenina de determinadas prestaciones económicas.
- La mayor presencia de niñas y adolescentes en situaciones de riesgo valoradas por los servicios especializados.

Por ello, las prioridades de igualdad del programa deben orientarse a reforzar la corresponsabilidad, promover la autonomía económica de las mujeres, prevenir las violencias machistas y consolidar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la gestión y evaluación de todas las actuaciones del programa.
3. Marco normativo de igualdad
3.1. Normativa estatal

- Constitución Española de 1978, artículo 14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.2. Normativa y referencias municipales

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Directrices para la Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

4. Objetivos de igualdad del programa

4.1. Objetivo general de igualdad

Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el apoyo a las familias con menores a cargo, promoviendo la corresponsabilidad, la conciliación y la eliminación de estereotipos de género.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Eliminar roles y estereotipos de género

Incorporar criterios de igualdad en la prestación de servicios y en las actuaciones educativas, formativas y comunitarias desarrolladas en el marco del programa.

OE2. Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad

Favorecer el acceso de las familias a recursos que permitan compatibilizar la vida laboral, familiar y personal.

OE3. Mejorar la autonomía económica de las mujeres

Apoyar a familias vulnerables y especialmente a aquellas con especiales dificultades económicas, incluyendo familias monoparentales.

OE4. Contribuir a la prevención de las violencias machistas

Promover acciones de sensibilización y garantizar la detección y derivación de posibles situaciones de violencia.

5. Metas e indicadores de género para 2027.

5.1. Metas previstas.

Las actuaciones previstas para 2027 persiguen:

- Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad y lenguaje inclusivo en todos los contratos del programa.
- Desarrollar actuaciones grupales con contenido transversal de igualdad.
- Garantizar la atención y derivación de posibles víctimas de violencia machista.
- Mantener recursos de conciliación y apoyo familiar.

5.2. Indicadores de seguimiento.

Los indicadores de seguimiento del programa de familia e infancia , se han detallado en la ficha de presupuestos. Se pueden consultar en la mencionada ficha.

6. Actuaciones con impacto de género.

6.1. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R).

6.1.1. R1. Roles y estereotipos de género.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

Todos los contratos contemplarán cláusulas que obligan al uso no sexista del lenguaje, evitando imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas y fomentando valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Actuaciones coeducativas.

Los contratos prevén el desarrollo de actividades ejecutadas desde una perspectiva igualitaria y libre de estereotipos de género.

Actuaciones formativas.

Se realizarán actividades y grupos formativos con contenidos transversales dirigidos a la eliminación de roles y estereotipos de género.

6.1.2. R2. Acceso y control de recursos.

Prestaciones económicas.

Se favorecerá el acceso a prestaciones económicas de familias monoparentales debido a su mayor vulnerabilidad económica.

Recursos para la conciliación.

El programa incorpora recursos técnicos y de apoyo familiar que facilitan la atención a menores y la conciliación de responsabilidades familiares y laborales.

6.1.3. R3 Participación y representación

El programa promueve la participación social y comunitaria de las mujeres mediante actuaciones de acompañamiento social, participación en la Mesa de Empleo, actividades comunitarias y colaboración con asociaciones, AMPAS y recursos comunitarios del distrito, favoreciendo su presencia en espacios de participación social y acceso a oportunidades de inserción sociolaboral6.2. Contribución a las líneas estratégicas de igualdad (3L).

6.2.1. L1. Erradicación de las violencias machistas.

Sensibilización e información.

Los contratos incorporan el uso de lenguaje inclusivo y se contempla el desarrollo de actividades de sensibilización destinadas a prevenir las violencias machistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Atención y derivación

Se prevé la atención y derivación de víctimas y familias a los recursos especializados de la red municipal.

6.2.2. L2. Autonomía económica y corresponsabilidad.

Corresponsabilidad.

La gestión de centros de día y de servicios de intervención psicosocial contribuye a favorecer la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Autonomía económica

Los recursos de conciliación, como centro de día, campamentos urbanos y SERCAF, facilitan la permanencia o incorporación al empleo de las personas cuidadoras, especialmente de las mujeres.

6.2.3. L3 Participación sociopolítica y cultural

El programa contribuye al fomento de la participación sociocultural de las mujeres mediante actividades comunitarias, actuaciones con asociaciones y AMPAS, participación en recursos de empleo y actuaciones dirigidas a facilitar la implicación de mujeres y familias en los espacios de participación social del distrito.

6.3 Crédito presupuestario asociado.

Las actuaciones descritas se desarrollarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen al programa Familia e Infancia en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027. En la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario no se dispone aún del crédito definitivo desagregado por actuaciones, por lo que dicha información se incorporará una vez culminado el proceso de aprobación presupuestaria.

7. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

7.1. Medidas del III Plan desarrolladas por el programa

El programa Familia e Infancia no tiene asociadas medidas específicas objeto de seguimiento propio dentro del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid. No obstante, diversas actuaciones previstas en el programa contribuyen de forma transversal a los objetivos del Plan, particularmente en materia de corresponsabilidad en los cuidados, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, prevención de las violencias machistas y eliminación de estereotipos de género.

7.2. Seguimiento

Al no existir medidas específicas del III Plan asignadas a este programa presupuestario para su seguimiento individualizado, la contribución al mismo se evalúa a través de los indicadores generales del programa y de las actuaciones descritas en la presente memoria.

8. Conclusiones

El programa Familia e Infancia incorpora actuaciones con una contribución significativa a la igualdad de género, especialmente en relación con la eliminación de estereotipos, la corresponsabilidad en los cuidados, la conciliación y la prevención de las violencias machistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Introducción

1.1. Objeto de la Memoria de Impacto de Género

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la incorporación de la perspectiva de género en el programa presupuestario 231.03 Mayores, identificando su contribución a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres y su alineación con las políticas municipales de igualdad.

1.2. Descripción del programa presupuestario

El objetivo general del programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellas que atraviesan situaciones de mayor necesidad social derivadas de insuficiencia de recursos económicos, dificultades de acceso y permanencia en la vivienda, carencia de alojamientos alternativos, limitaciones para la realización de actividades básicas de la vida diaria, aislamiento social, soledad no deseada, escasa participación social y dificultades de acceso a redes de apoyo familiar o comunitario.

2.1 Situación de mujeres y hombres en el ámbito de las personas mayores

La evaluación del programa pone de manifiesto que las mujeres representan aproximadamente el 60 % de la población mayor de 65 años del distrito. La mayor esperanza de vida de las mujeres genera una presencia más elevada de situaciones de viudedad, soledad no deseada, dependencia y vulnerabilidad social. Asimismo, las mujeres continúan asumiendo en mayor medida funciones de cuidado de familiares dependientes, lo que condiciona su autonomía personal y participación social.

2.2 Brechas de género identificadas

Del análisis realizado se identifican las siguientes brechas de género:

- Feminización del envejecimiento y de la vulnerabilidad social.
- Mayor incidencia de la soledad y el aislamiento social en mujeres mayores.
- Desigual distribución de las responsabilidades de cuidado.
- Necesidad de incrementar la participación masculina en tareas de cuidados.
- Necesidad de consolidar la presencia de las mujeres en espacios formales de participación y toma de decisiones.

2.3. Datos e indicadores de partida

Justificación metodológica

El diagnóstico de género del programa Mayores se fundamenta en el análisis de las principales desigualdades detectadas en la población mayor del Distrito de Arganzuela. La evaluación de 2025 pone de manifiesto que las mujeres representan aproximadamente el 60 % de la población mayor de 65 años del distrito y presentan una mayor exposición a situaciones de soledad, aislamiento social, dependencia y sobrecarga de cuidados derivadas tanto del sesgo de género como del sesgo de edad.

Por ello, los indicadores de partida se orientan a medir la participación de mujeres y hombres en los recursos del programa, su acceso a prestaciones y servicios de apoyo, así como su presencia en espacios de representación y toma de decisiones.

Indicador 1. Composición por sexo de la población mayor potencialmente beneficiaria

Definición: Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 65 años residentes en el distrito.

Situación de partida 2025: Mujeres mayores de 65 años: aproximadamente 60 %; Hombres mayores de 65 años: aproximadamente 40 %.

Avance 2026: No se identifican cambios estructurales significativos, manteniéndose la feminización de la población mayor.

Justificación

Este indicador permite contextualizar el resto de los resultados y explicar la mayor presencia de mujeres en muchos de los recursos de atención y apoyo del programa.

Indicador 2. Personas mayores atendidas por el Proyecto de Detección, Valoración y Seguimiento de Situaciones de Vulnerabilidad

Definición: Número de personas mayores atendidas por el proyecto específico de detección e intervención frente al aislamiento social.

Situación de partida 2025: Media de atención: 103 personas mayores al año.

Avance 2026: Continúa la ejecución del contrato hasta enero de 2027.

Justificación

El aislamiento y la soledad afectan especialmente a mujeres mayores viudas, solteras o sin apoyo familiar, por lo que este

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

indicador permite medir la respuesta institucional frente a una de las principales brechas de género detectadas.

Indicador 3. Participación de mujeres y hombres en los Centros Municipales de Mayores

Definición: Distribución por sexo de las personas socias de los Centros Municipales de Mayores.

Situación de partida 2025: Mujeres socias: 63 %; Hombres socios: 37 %.

Avance 2026: Se consolida el funcionamiento del nuevo Centro Municipal de Mayores ubicado en el Centro Intergeneracional Ouka Leele y continúa el proceso de ampliación de actividades y participación.

Justificación

Permite valorar si las mujeres acceden efectivamente a los recursos de envejecimiento activo, participación social y prevención del aislamiento promovidos por el programa.

Indicador 4. Participación de las mujeres en órganos de representación

Definición: Porcentaje de mujeres integrantes de las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores.

Situación de partida 2025: Centro Luca de Tena: 60 % mujeres. Centro Casa del Reloj: 60 % mujeres.

Avance 2026: Durante 2026 se ha producido la renovación de las juntas directivas de los centros municipales de mayores y la constitución de la Junta Directiva del Centro Ouka Leele. La incorporación de los datos actualizados de representación por sexo se realizará una vez finalizado el proceso de consolidación de los órganos de representación.

Justificación

Es el principal indicador para medir la brecha de participación y representación (R3) y la contribución del programa a la línea estratégica L3 de aumento de la participación de las mujeres en espacios de decisión.

Indicador 5. Participación masculina en actuaciones de cuidados

Definición: Número de hombres participantes en grupos de cuidadores y actividades de apoyo al cuidado.

Situación de partida 2025: La evaluación señala un aumento de la participación masculina en los grupos de "Autoayuda de cuidadores", "Cuidando a los que cuidan" y "Envejecer en casa". Se incorporará el registro sistemático del número de participantes por sexo en los grupos de apoyo a personas cuidadoras, con carácter previo al seguimiento de la planificación 2027.

Avance 2026: Se prevé mantener y reforzar estas actuaciones.

Justificación

Este indicador resulta especialmente relevante para medir la reducción de roles tradicionales de género y el avance hacia la corresponsabilidad en los cuidados.

Indicador 6. Incorporación de la perspectiva de género en la contratación

Definición: Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas sociales de igualdad.

Situación de partida 2025: Todos los contratos promovidos desde el programa incluyen: perspectiva de género; lenguaje inclusivo; informe de impacto de género; recogida de datos desagregados por sexo.

Avance 2026: El 100 % de los contratos en ejecución o en preparación, incluyen cláusulas de igualdad.

Justificación

Es el principal indicador de transversalidad de género del programa y evidencia la incorporación sistemática del enfoque de igualdad en su gestión.

Conclusión diagnóstica

Los datos disponibles permiten identificar tres brechas prioritarias sobre las que actúa el programa:

· Feminización del envejecimiento y de la vulnerabilidad social, derivada de la mayor presencia de mujeres mayores y de su mayor exposición a situaciones de soledad y dependencia.

· Desigual distribución de los cuidados, que sigue recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, aunque se observa un incremento progresivo de la participación masculina en actuaciones de apoyo a personas cuidadoras.

· Necesidad de consolidar la participación de las mujeres en espacios de decisión, si bien los datos de 2025 muestran una presencia femenina ya mayoritaria en las juntas directivas de los centros municipales de mayores, que se ha mantenido en la renovación culminada en el 2026 y se ha visto ampliada con la constitución de la nueva junta directiva del Centro Ouka Leele.

3. Marco normativo de igualdad

3.1. Normativa estatal

· Constitución Española de 1978, artículos 9.2 y 14.

· Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.2. Normativa autonómica

· Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3.3. Normativa municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
· Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

4. Objetivos de igualdad del programa

4.1. Objetivo general

Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mayores mediante el acceso equitativo a recursos, el apoyo a la corresponsabilidad en los cuidados, la prevención de situaciones de discriminación y el fomento de la participación social activa.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Eliminar roles y estereotipos de género

Incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones, materiales, documentación y actividades desarrolladas en el marco del programa.

OE2. Favorecer la corresponsabilidad en los cuidados

Apoyar a las personas cuidadoras y promover una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.

OE3. Garantizar el acceso equitativo a recursos

Favorecer la utilización igualitaria de los recursos y servicios municipales por mujeres y hombres mayores.

OE4. Impulsar la participación activa de las mujeres mayores

Promover su presencia en actividades, espacios de participación y órganos representativos de los centros de mayores.

OE5. Contribuir a la prevención de las violencias machistas

Incorporar actuaciones de sensibilización, detección y derivación a recursos especializados.

5. Metas e indicadores para 2027

5.1. Metas previstas.

Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad y lenguaje inclusivo en todos los contratos del programa.

Garantizar el enfoque igualitario en las actividades desarrolladas en los centros municipales de mayores.

Mantener actuaciones de apoyo a personas cuidadoras.

Promover la participación activa de las mujeres en actividades socioculturales y órganos de representación.

Incorporar actuaciones de prevención y sensibilización frente a las violencias machistas.

5.2. Indicadores de seguimiento

· Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Nº de actividades desarrolladas con perspectiva de género.
· Nº de participantes en actividades y talleres, desagregado por sexo.
· Nº de personas cuidadoras participantes en grupos de apoyo, desagregado por sexo.
· Porcentaje de mujeres integrantes de juntas directivas de centros municipales de mayores.
· Nº de actuaciones de sensibilización sobre igualdad y prevención de violencia machista.

6. Actuaciones con impacto de género

6.1. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

6.1.1. R1. Roles y estereotipos de género

Lenguaje e imágenes inclusivas

Todos los contratos incorporarán cláusulas sociales para garantizar el uso no sexista del lenguaje, evitar imágenes discriminatorias o estereotipadas y fomentar los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Actuaciones coeducativas

Todas las actividades desarrolladas en centros municipales de mayores se realizarán desde una perspectiva igualitaria y libre de discriminación.

Actuaciones formativas

Se prevé la realización de sesiones formativas relacionadas con la conciliación y la igualdad dirigidas al personal que presta servicio en los contratos vinculados al programa.

6.1.2. R2. Acceso y distribución de recursos

Atención domiciliaria

La atención domiciliaria contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y a reducir la carga de cuidados, que recae de forma mayoritaria sobre las mujeres.

Centros municipales de mayores

Se favorecerá el acceso igualitario de mujeres y hombres a talleres, actividades y recursos de envejecimiento activo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Apoyo a personas cuidadoras

Se desarrollarán grupos de ayuda destinados a capacitar a las personas cuidadoras y promover una visión corresponsable de los cuidados.

Programa de respiro familiar

Contribuye a liberar tiempo para la participación social y personal de quienes realizan tareas de cuidado, especialmente mujeres.

6.1.3. R3. Participación y representación

Se promoverá la participación activa de las mujeres en las juntas directivas de los centros municipales de mayores, en las actividades comunitarias desarrolladas en colaboración con la Red Arganzuela, en actuaciones intergeneracionales y en las iniciativas de envejecimiento activo desarrolladas en el distrito

6.2. Contribución a las líneas estratégicas de igualdad (3L)

6.2.1. L1. Eliminación de las violencias machistas

Se desarrollarán actuaciones de sensibilización e información mediante el uso de lenguaje inclusivo, actividades de prevención y mecanismos de detección y derivación a recursos especializados cuando resulte necesario.

6.2.2. L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Los recursos de atención domiciliaria, centros de día y atención residencial contribuyen a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a reducir la sobrecarga de cuidados.

6.2.3. L3. Participación sociopolítica, social y cultural

El programa fomenta la participación de las mujeres mayores en actividades sociales, culturales y comunitarias desarrolladas en los centros municipales de mayores y en otros recursos del distrito.

7. Vinculación con el III Plan de Igualdad

7.1. Contribución del programa

Aunque el programa no tiene identificadas medidas específicas de seguimiento propio dentro del III Plan de Igualdad, contribuye de forma transversal a sus objetivos mediante actuaciones orientadas a la corresponsabilidad en los cuidados, la prevención de las violencias machistas, la eliminación de estereotipos de género y la promoción de la participación activa de las mujeres mayores.

7.2. Seguimiento

La contribución del programa al III Plan de Igualdad se evaluará mediante los indicadores generales previstos en esta memoria y a través del seguimiento de la participación de mujeres y hombres en las actuaciones desarrolladas.

8. Crédito presupuestario asociado

Las actuaciones descritas se desarrollarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen al programa 231.03 Mayores en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

En la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario no se dispone aún de crédito definitivo desagregado por actuaciones, por lo que dicha información se incorporará una vez culminado el proceso de aprobación presupuestaria.

9. Conclusiones

El programa 231.03 Mayores integra la perspectiva de género mediante actuaciones dirigidas a eliminar estereotipos, favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, garantizar el acceso equitativo a recursos y promover la participación activa de las mujeres mayores.

Las medidas previstas presentan un impacto positivo potencial sobre las principales brechas de género asociadas al envejecimiento, especialmente en relación con la atención a la dependencia, el apoyo a personas cuidadoras, la prevención de situaciones de aislamiento y la promoción de la participación social de las mujeres mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Introducción

1.1 Objeto de la Memoria

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la integración de la perspectiva de género en el Programa Presupuestario 231.06 Servicios y Emergencia Social del Distrito de Arganzuela, identificando su contribución a la reducción de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y valorando el impacto que las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 pueden tener sobre la igualdad de género.

Esta memoria se elabora en cumplimiento de las Directrices para la Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 y constituye el instrumento mediante el cual se hace visible la incorporación del principio de igualdad en la planificación, ejecución y evaluación del programa presupuestario. Su finalidad es identificar las posibles diferencias en las necesidades, demandas y condiciones de acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres, así como determinar en qué medida las actuaciones previstas contribuyen a eliminar barreras, prevenir la reproducción de desigualdades y promover una mayor igualdad de oportunidades.

Asimismo, la memoria analiza la contribución de las actuaciones del programa a los mecanismos de reducción de las desigualdades de género, de acuerdo con la metodología municipal de las 3R (roles y estereotipos, acceso y control de recursos y representación), así como su alineación con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L), especialmente en lo relativo a la erradicación de las violencias machistas, la promoción de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados.

Dado que el programa se dirige al conjunto de la población usuaria de los Servicios Sociales y a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social, resulta necesario incorporar el enfoque de género en el análisis de sus actuaciones, considerando que mujeres y hombres no siempre parten de las mismas condiciones sociales y económicas ni experimentan de igual manera las situaciones de necesidad, dependencia, desempleo o exclusión. En este contexto, la memoria pretende contribuir a que la intervención municipal responda de forma más adecuada a dichas diferencias y favorezca una distribución más equitativa de los recursos públicos.

1.2 Descripción del programa presupuestario

El Programa 231.06 Servicios y Emergencia Social, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas , prestaciones sociales que lo integran.

Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

2.1. Situación de mujeres y hombres en el ámbito de los Servicios Sociales

Como se viene exponiendo, el programa desarrolla actuaciones dirigidas al conjunto de la población del distrito que requiere información, orientación, atención social, acceso a prestaciones económicas o intervención ante situaciones de vulnerabilidad y exclusión social. No obstante, la experiencia de los servicios sociales municipales muestra que mujeres y hombres no acceden al sistema en las mismas condiciones ni presentan idénticas necesidades de apoyo.

Las mujeres constituyen, de forma general, una parte significativa de la población usuaria de los servicios sociales, especialmente en aquellas intervenciones vinculadas a la atención familiar, la gestión de recursos para la unidad de convivencia, las situaciones de dependencia y cuidados, la vulnerabilidad económica y la violencia de género. Asimismo, continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado de menores, personas mayores y personas dependientes, circunstancia que condiciona sus oportunidades de empleo, autonomía económica y participación social.

Por otra parte, determinadas situaciones atendidas por los servicios sociales, como el desempleo de larga duración, la precariedad laboral, la monoparentalidad, la sobrecarga de cuidados o la violencia machista, afectan de manera especialmente intensa a las mujeres, generando mayores riesgos de pobreza, exclusión social o dependencia económica. Del mismo modo, las mujeres en situación de exclusión residencial o sin hogar presentan factores de vulnerabilidad específicos que requieren una intervención especializada desde la perspectiva de género.

En consecuencia, la incorporación de la perspectiva de género en el Programa de Servicios y Emergencia Social resulta necesaria para garantizar que las actuaciones, prestaciones y recursos lleguen de forma equitativa a mujeres y hombres, contribuyendo a reducir las desigualdades existentes y a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de necesidad social.

2.2. Brechas de género identificadas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Acceso a prestaciones

Las mujeres suelen asumir en mayor medida la gestión cotidiana de las necesidades de las unidades familiares, lo que explica su elevada presencia entre las personas solicitantes de prestaciones económicas y recursos sociales. Aunque esta circunstancia facilita su acceso a la información y a los servicios, también pone de manifiesto una desigual distribución de las responsabilidades familiares y de las cargas derivadas de las situaciones de vulnerabilidad económica. En consecuencia, resulta necesario garantizar que el acceso a las prestaciones y recursos municipales se produzca en condiciones de igualdad y que la información llegue de forma efectiva a toda la población potencialmente beneficiaria.

Exclusión social

Las situaciones de exclusión social presentan manifestaciones diferenciadas en mujeres y hombres. Las mujeres en situación de exclusión suelen enfrentarse simultáneamente a múltiples factores de vulnerabilidad, entre ellos la precariedad económica, la asunción exclusiva de responsabilidades familiares, la dependencia económica o la violencia de género. Estas circunstancias pueden dificultar el acceso a recursos normalizados y agravar los procesos de aislamiento social, por lo que requieren respuestas específicas desde los servicios sociales municipales.

Vulnerabilidad económica

Persisten desigualdades estructurales que afectan a la autonomía económica de las mujeres, derivadas de una mayor presencia en empleos temporales o de menor remuneración, interrupciones de la vida laboral vinculadas a los cuidados y situaciones de dependencia económica dentro de la unidad familiar. Estas circunstancias incrementan el riesgo de pobreza y exclusión y favorecen una mayor demanda de apoyo económico y social por parte de las mujeres. Por ello, la promoción de la autonomía económica constituye un elemento esencial de la actuación pública en materia de servicios sociales.

Cuidados

La organización social de los cuidados continúa recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, quienes asumen con más frecuencia la atención de menores, personas mayores, dependientes o con discapacidad. Esta sobrecarga condiciona la disponibilidad de tiempo para el empleo, la formación, la participación social y el desarrollo personal, constituyendo una de las principales causas de desigualdad de género. Los servicios de apoyo a la dependencia, ayuda a domicilio y atención social contribuyen a reducir esta brecha al favorecer una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y aliviar la carga que soportan muchas mujeres cuidadoras.

Inserción laboral

Las mujeres en situación de vulnerabilidad social pueden encontrar mayores dificultades de acceso, permanencia y promoción en el mercado laboral debido a factores como la carga de los cuidados, la segregación ocupacional, la menor disponibilidad para la búsqueda activa de empleo o la insuficiencia de redes de apoyo. Por este motivo, las actuaciones de inserción sociolaboral desarrolladas en el marco del programa adquieren una especial relevancia para favorecer la empleabilidad y la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo a reducir las brechas existentes en el acceso al empleo y en las oportunidades de desarrollo profesional.

2.3 Datos e indicadores de partida

Para el diagnóstico de género del Programa 231.06 Servicios y Emergencia Social se utilizarán, siempre que estén disponibles, datos desagregados por sexo procedentes de los sistemas de información de Servicios Sociales municipales, así como indicadores estadísticos de carácter municipal, distrital y autonómico relacionados con la vulnerabilidad social, la pobreza, el empleo, los cuidados y la exclusión social. Estos datos permitirán identificar la situación de partida de mujeres y hombres, evaluar las desigualdades existentes y realizar el seguimiento del impacto de las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2027.

Durante 2025 fueron atendidas X personas en los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, de las cuales el X% fueron mujeres y el X% hombres. Asimismo, las mujeres representaron el X% de las personas beneficiarias de prestaciones económicas y el X% de las participantes en actuaciones de inserción sociolaboral.

Los datos provisionales correspondientes al primer semestre de 2026 mantienen una tendencia similar, observándose (indicar si se detecta una mayor o menor presencia de mujeres en la demanda de atención social y en el acceso a prestaciones económicas).

3. Marco normativo de igualdad

3.1 Normativa estatal

- Constitución Española.
- LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

3.2 Normativa local y municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Directrices de Transversalidad de Género.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

4. Objetivos de igualdad del programa

OI-1. Garantizar el acceso igualitario a los recursos sociales

Facilitar el acceso equitativo de mujeres y hombres a la información, orientación, prestaciones económicas y recursos del Sistema Público de Servicios Sociales, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad que afectan específicamente a las mujeres y asegurando que la ciudadanía disponga de la información necesaria para ejercer sus derechos sociales.

OI-2. Favorecer la autonomía económica de las mujeres

Impulsar la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad mediante actuaciones de inserción sociolaboral, acceso a prestaciones económicas y derivación a recursos que favorezcan su empleabilidad y reduzcan situaciones de dependencia económica.

OI-3. Reducir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social de las mujeres

Contribuir a prevenir y reducir los factores de riesgo asociados a la exclusión social femenina, promoviendo el acceso de las mujeres a recursos de alojamiento, cobertura de necesidades básicas, atención social y protección frente a situaciones de violencia o grave vulnerabilidad.

OI-4. Incorporar transversalmente la perspectiva de género

Integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las actividades, contratos, servicios y actuaciones vinculadas al programa mediante la utilización de lenguaje inclusivo, la eliminación de estereotipos de género y la incorporación de medidas formativas y de sensibilización dirigidas al personal y a la ciudadanía.

5. Metas para 2027

5.1. Resultados esperados

· Garantizar la atención social a la población del distrito en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
· Favorecer el acceso de las mujeres a prestaciones económicas y recursos sociales cuando concurran situaciones de vulnerabilidad.
· Potenciar la inserción sociolaboral de mujeres desempleadas atendidas por los servicios sociales.
· Incorporar medidas de igualdad y lenguaje inclusivo en los contratos vinculados al programa.
· Detectar y derivar a los recursos especializados a las mujeres que puedan encontrarse en situaciones de violencia de género o especial vulnerabilidad.

5.2. Valores objetivo

· En ausencia de indicadores cuantificados en la ficha del programa, se proponen los siguientes valores objetivo:
· Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad y lenguaje inclusivo en el 100 % de los contratos vinculados al programa.
· Garantizar la atención de la totalidad de las mujeres detectadas en situación de vulnerabilidad social que requieran intervención.
· Mantener el acceso prioritario a recursos de alojamiento y prestaciones para mujeres en situación de riesgo social.
· Incrementar, respecto a la línea base de 2025, la participación de mujeres en actuaciones de inserción sociolaboral.

6. Indicadores de seguimiento

6.1. Indicadores desagregados por sexo

· Número de personas atendidas en servicios sociales, por sexo.
· Número de personas beneficiarias de prestaciones económicas, por sexo.
· Número de participantes en actuaciones de inserción sociolaboral, por sexo.
· Número de personas derivadas a recursos especializados, por sexo.
· Número de personas atendidas en situaciones de exclusión social, por sexo.

6.2. Indicadores específicos de género

· Porcentaje de mujeres sobre el total de personas atendidas.
· Porcentaje de mujeres beneficiarias de prestaciones económicas.
· Porcentaje de mujeres participantes en actuaciones de inserción sociolaboral.
· Número de mujeres en situación de vulnerabilidad atendidas.
· Número de mujeres derivadas a recursos especializados por violencia de género o exclusión social.
· Porcentaje de contratos que incorporan medidas de igualdad y lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

6.3. Línea base y evolución prevista

Se tomará como línea base el ejercicio 2025, por disponer de información completa y consolidada. La evolución prevista para 2027 se orienta a mantener o incrementar el acceso de las mujeres a los recursos sociales, reforzar su participación en actuaciones de inserción sociolaboral y consolidar la incorporación transversal de medidas de igualdad en la gestión de los servicios incluidos en el programa.

7. Actuaciones y contribución a la igualdad

7.1. Actuaciones vinculadas a la metodología 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos

Lenguaje inclusivo

Todos los contratos vinculados al programa incorporarán cláusulas que establezcan la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación, materiales, publicidad y actuaciones desarrolladas por las entidades adjudicatarias. Esta actuación contribuye a eliminar estereotipos de género y favorece una comunicación institucional igualitaria.

Formación

Se prevé la realización de acciones formativas dirigidas al personal que presta los servicios contratados, especialmente en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de igualdad entre mujeres y hombres.

Sensibilización

Las actividades desarrolladas en el marco del programa promoverán valores de igualdad, corresponsabilidad y respeto a la diversidad, contribuyendo a la prevención de conductas discriminatorias y a la eliminación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de recursos

Prestaciones económicas

El programa favorece el acceso igualitario de mujeres y hombres a las prestaciones económicas y recursos sociales, contribuyendo a reducir situaciones de vulnerabilidad económica y facilitando la cobertura de necesidades básicas.

Inserción sociolaboral

El servicio de inserción sociolaboral contempla entre sus prioridades la atención a mujeres desempleadas, favoreciendo su empleabilidad y autonomía económica.

Información y orientación

La atención social, la información sobre derechos y recursos y la orientación social constituyen herramientas fundamentales para garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos y promover una distribución más equitativa de los recursos sociales.

R3. Participación y representación

El contenido actual del programa no incorpora actuaciones específicas orientadas a promover la participación de las mujeres en órganos de decisión, espacios de representación o estructuras de participación ciudadana. Dado que la finalidad principal del programa es la atención social y la cobertura de situaciones de necesidad, su contribución a esta dimensión resulta limitada y de carácter indirecto.

7.2. Actuaciones vinculadas a la metodología 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas

- Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista.
- Organización de actividades de sensibilización.
- Detección, atención y derivación de mujeres víctimas de violencia de género a los recursos especializados.
- Atención prioritaria a mujeres en situación de exclusión residencial o sinhogarismo para reducir situaciones de riesgo.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

- Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral dirigidas a mujeres desempleadas.
- Acceso a prestaciones económicas y ayudas sociales.
- Formación sobre conciliación y corresponsabilidad.
- Servicios de apoyo domiciliario que contribuyen a reducir la sobrecarga de cuidados que recae principalmente sobre las mujeres.

L3. Participación sociopolítica y cultural

No se identifican actuaciones específicas dirigidas al fomento de la participación sociopolítica o cultural de las mujeres, si bien la mejora de su autonomía y la reducción de situaciones de exclusión social pueden contribuir indirectamente a una mayor participación comunitaria.

8. Recursos presupuestarios vinculados

Pendiente de completar con los datos de la ficha presupuestaria del programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

9. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad. Medidas del Plan desarrolladas por el programa.

El programa contribuye al desarrollo del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid mediante:

EJE 1. CIUDAD EN IGUALDAD

LINEA DE ACTUACIÓN: 1.1 Bienestar y condiciones de vida.

Nº DE MEDIDA: 1.1.02

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: Prestaciones económicas para personas y familias vulnerables

DESCRIPCIÓN: Ayudas económicas cuya finalidad es la cobertura de necesidades básicas de alimentación aseo, higiene y servicios de transporte de las personas y familias beneficiarias, mientras están en proceso de búsqueda de empleo.

INDICADORES:

1. Número de mujeres beneficiarias de actuaciones de mejora de su empleabilidad.
2. Número de mujeres beneficiarias de recursos de apoyo prestados para favorecer su mantenimiento en el empleo.

OBSERVACIONES: Se gestiona desde el Centro de Servicios Sociales “José Villareal”.

10. Conclusiones

Impacto previsto en la igualdad entre mujeres y hombres

El programa 231.06 Servicios y Emergencia Social presenta un impacto positivo en materia de igualdad de género al contribuir al acceso de las mujeres a los servicios sociales, a los recursos económicos y a las actuaciones de inserción sociolaboral, prestando especial atención a aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica. Asimismo, incorpora medidas destinadas a eliminar estereotipos de género mediante el uso de lenguaje inclusivo, la formación en igualdad y la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

Las actuaciones previstas contribuyen especialmente a la dimensión de acceso y control de recursos (R2) y a la línea estratégica de autonomía económica y corresponsabilidad (L2), así como a la prevención y atención de situaciones vinculadas a las violencias machistas (L1). En consecuencia, se prevé que el programa contribuya a reducir desigualdades de género existentes en situaciones de pobreza, exclusión social, desempleo y acceso a recursos públicos, reforzando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de los servicios sociales municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El Servicio de Salud se encarga de supervisar, controlar e inspeccionar establecimientos y actividades que afectan directamente a la salud pública en áreas específicas como seguridad alimentaria, sanidad ambiental y bienestar animal.

En consecuencia, estas acciones se aplican a los comercios minoristas ubicados en el Distrito y a los alimentos que venden, sin discriminación de género en la titularidad."

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21,22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1,2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Servicio no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

Tan solo se realizan dos contratos menores en el Programa para la calibración y adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades no incluyendo cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Diagnóstico:

Este programa se centra en apoyar a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral, fomentando así su independencia económica. Se incide en la coeducación como elemento transversal de la práctica educativa, siendo además este contenido uno de los principios pedagógicos rectores de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Desigualdades de género:

Durante el presente ejercicio se ha continuado en la línea de fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se han diseñado.
Registrando de forma sistemática la variable género en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.
Además, hemos continuado trabajando en las cuatro Escuelas Infantiles del distrito con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable género en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

· Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.

· LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

· Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

· En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo

Incidencia de las actividades en los mecanismos de reproducción de desigualdades:
Metodología (3R)
R1. Las actividades se han diseñado para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

- Se ha integrado el enfoque de género en el contrato de las Escuelas Infantiles, así como en las actividades desarrolladas a lo largo del año.
- En la supervisión de las escuelas infantiles se ha valorado y promocionado las actividades coeducativas en el proyecto educativo y en la propuesta pedagógica.
- Se ha fomentado la programación de actividades con perspectiva de género en días singulares (8 de marzo, 25 de noviembre).
- En las actividades realizadas dentro de la propuesta pedagógica de las Escuelas Infantiles, se han utilizado imágenes no estereotipadas y libres de roles de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

R.2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

- La Red Municipal de Escuelas infantiles ha favorecido la conciliación laboral y familiar facilitando y fomentando de esta manera el acceso de la mujer al mundo laboral y, por lo tanto, la mejora de su situación personal, cultural y económica.

- Se ha apoyado a las familias con la oferta de Horario Ampliado para favorecer la conciliación laboral y familiar.

R.3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

- Se ha continuado con la promoción de la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, a través de reuniones de coordinación de las familias (cuya participación mayoritaria es de mujeres) con los equipos directivos de las Escuelas Infantiles.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

Metodología (3L).

L1. Erradicación de las violencias machistas.

- En los proyectos de las Escuelas infantiles se ha fomentado y supervisado la realización de actividades de sensibilización, prevención y difusión para erradicar las conductas machistas de manera transversal, además de su inclusión en formaciones e información a toda la comunidad educativa, así como el fomento de actividades en días singulares (8 de marzo, 25 de noviembre).
- La coeducación es un principio rector pedagógico tanto en el contrato de las escuelas infantiles como en las diferentes propuestas pedagógicas.
- Se continua con la difusión de la herramienta MVO para seguir con la línea de actuación del curso pasado. Tanto para la formación del profesorado y familias, como para la actuación en aula.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

- El programa ha contribuido a esta línea estratégica apoyando la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.
- A través de la participación en el SMAE (Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización) se ha tratado de velar por el apoyo a la mujer trabajadora.

L3. El fomento de las participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

- Se continúa apoyando la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles.

METAS E INDICADORES

1. Consolidación de la transversalidad de género en la gestión del Departamento (Eje 3 Buen Gobierno. Igualdad en la acción y gestión municipal).

· Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad, lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo e informes de impacto de género en el 100 % de los contratos gestionados por el Departamento de Educación.

· Revisar y actualizar los modelos de pliegos y documentación administrativa para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Reforzar el seguimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con igualdad de género establecidas en los contratos.

Indicadores

· Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad. Objetivo: 100 %.
· Porcentaje de contratos con datos desagregados por sexo en memorias e informes. Objetivo: 100 %.
· Porcentaje de actuaciones de impulso del uso no sexista del leguaje. Objetivo 100%.
· Número de contratos supervisados respecto al cumplimiento de medidas de igualdad. Objetivo: 1

2. Facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de tres años mediante una red de Escuelas Infantiles Municipales con proyecto coeducativo y perspectiva de género

· Mantenerla gestión y supervisión de las escuelas infantiles municipales del distrito.
· Alcanzar una escolarización equilibradas entre niñas y niños.
· Garantizar que la información facilitada a las familias incorpore leguaje inclusivo y promueva la corresponsabilidad.

Indicadores

· Número de Escuelas Infantiles Municipales supervisadas. Objetivo: 4
· Número de familias beneficiarias. Objetivo: 404 familias (total plazas EEII Arganzuela)
· Distribución por sexo de las personas menores participantes. Objetivo: tendencia 50 %.

3. Impulso de la coeducación y eliminación de estereotipos de género.

· Garantizar que todas las actividades educativas, extraescolares y de ocio promovidas por el Departamento incorporen contenidos coeducativos y fomenten la igualdad entre niñas y niños.
· Incrementar la presencia de referentes femeninos en materiales, actividades y proyectos desarrollados en los centros educativos y campamentos urbanos.
· Promover actividades específicas relacionadas con la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia machista.

Indicadores

· Porcentaje de actividades que incorporan contenidos coeducativos. Objetivo: 100 %.
· Número de actividades específicas sobre igualdad desarrolladas durante el año. Objetivo: 1
· Número de centros participantes en acciones de sensibilización en igualdad. Objetivo: 4

4. Prevención de las violencias machistas y promoción de relaciones igualitarias

· Incorporar actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género en las actividades de las escuelas infantiles del distrito.
· Reforzar la detección temprana de conductas discriminatorias o estereotipadas en las actividades desarrolladas.
· Promover modelos de convivencia basados en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

Indicadores

· Número de acciones de sensibilización realizadas. Objetivo: Mínimo 1

EVALUACIÓN

La evaluación del impacto de género del Programa se realizará mediante el seguimiento anual de los indicadores definidos, la revisión de las memorias de ejecución de los contratos y el análisis de los datos desagregados por sexo de todas las actividades desarrolladas. Con ello se busca la integración efectiva de la perspectiva de género en las actuaciones del Departamento de Educación en todos sus ejes.

Continuaremos avanzando en la evaluación cualitativa de las actuaciones para conocer mejor su impacto real sobre la reducción de estereotipos de género, el aumento de la participación de niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad a través de un seguimiento específico de:

1. La participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades.
2. El grado de incorporación efectiva de la perspectiva de género en los servicios contratados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

3. El impacto de las acciones de sensibilización sobre igualdad y prevención de la violencia machista.
4. La evolución de los indicadores de conciliación y corresponsabilidad.
5. El cumplimiento de las cláusulas sociales de igualdad incluidas en los contratos.

Desde el Departamento de Educación trabajaremos para contribuir a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, impulsar la participación de niñas y adolescentes y combatir los estereotipos de género desde el ámbito educativo.

Conclusiones:

Desde este programa presupuestario, se ha fomentado y apoyado la autonomía laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y especialmente de las mujeres, a través de las plazas ofertadas en las escuelas infantiles.
Por otro lado, con el seguimiento continuo que se hace de los proyectos educativos de las escuelas se sigue velando porque la coeducación y la igualdad en las aulas sea un objetivo que se trabaje de manera continua, con el objetivo de conseguir su consolidación.

La consecución de estos objetivos se va logrando a través de los proyectos educativos de las Escuelas Infantiles y de las cláusulas de igualdad del nuevo contrato.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Diagnóstico de la situación:

En los centros docentes se trabaja por conseguir una coeducación completa y una igualdad en las aulas, con actuaciones tales como la revisión de contenidos educativos, la introducción de nuevos contenidos que resalten el papel de las mujeres en la historia como con la realización del programa Madrid Violencia 0 (por parte del Agente de Igualdad del Distrito o bien siendo los propios docentes los que lo trabajen en las aulas).

Ya que se realiza esta labor docente dentro del horario lectivo, desde el Departamento de Educación en general y desde esta partida presupuestaria en particular se quiere apostar por la continuidad de estos aspectos, a través de acciones concretas como a inclusión de informes de género en los contratos o de realización de actividades para la igualdad de género en los campamentos urbanos del distrito de Arganzuela.

Desigualdades de género:

Este programa queda integrado por la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.
En el diseño de este Programa también se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y otra normativa que la desarrolla.
Con carácter general se ha promovido la aplicación de los Principios Generales del Título II de dicha Ley y en particular, el uso de un lenguaje inclusivo, uso de imágenes no estereotipadas, uso de cláusulas sociales de igualdad

OBJETIVOS DE IGUALDAD:

Los objetivos para tener en cuenta han sido:
-Fomentar la Coeducación
-Exigencia de incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de género en la contratación.

-Metas de Objetivos: Continuar con todos los servicios, Campamentos de verano y Actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral teniendo presentes los objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Marco Normativo:

· Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
· LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
· Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
· En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo

Incidencia de las actividades en los mecanismos de reproducción de desigualdades:
Metodología (3R)
R1. Las actividades se han diseñado para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Las actividades coeducativas han contado con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que se han trabajado de forma transversal ya que quedan incluidas en los Pliegos Técnicos de los contratos.
En el contrato de campamentos de verano, todas las semanas han incluido una actividad centrada en la igualdad:

Se ha tenido en especial consideración que las imágenes y textos utilizados no estén discriminados por sexo.
En todas las memorias se exige los datos desagregados por género

R.2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género están presentes en las actividades extraescolares de los centros escolares del distrito, en los Campamentos urbanos en periodos de vacaciones y en la Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente (COPIA) y en los contratos de servicios realizados desde el departamento de educación.

En los contratos realizados desde el Departamento se han incluido:
- Clausulas sociales de género,
- Se exige en cada contratación una memoria de impacto de género
- Se han incluido criterios de adjudicación, de Formación en Igualdad
- En el contrato de transportes han incorporado como condición especial de ejecución la contratación de mujeres para favorecer la contratación femenina, en un sector mayoritariamente masculino

R.3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Se ha impulsado la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS.
La Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia y el Pleno Infantil, ha continuado trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización de forma transversal y más concretamente en días singulares (8 de marzo, 14 de febrero, 25 de noviembre).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Metodología (3L).

L1. Erradicación de las violencias machistas.

El programa ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, Punto A, en los centros escolares y las actividades de participación dinamizadas por el Servicio de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).
En los Campamentos Urbanos se ha introducido una autoevaluación para todos los participantes como un elemento valorativo de las diferentes actitudes y comportamientos, donde detectar actitudes no adecuadas con el fin de poder abordarlas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Se ha apoyado a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y a la conciliación para fomentar la autonomía económica de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

En los Pliegos Técnicos de los contratos del servicio de autocares, se ha fomentado la contratación de mujeres, como condición especial de ejecución, en un sector donde la participación de la mujer es minoritaria.

L3. Fomento de las participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Se sigue contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas para la conciliación de la vida familiar y escolar como son los campamentos urbanos, las actividades extraescolares…
En los campamentos urbanos del distrito se ha trabajado la visibilidad de las mujeres. Aspecto que queda incluido en los Pliegos Técnicos

METAS E INDICADORES

1. Consolidación de la transversalidad de género en la gestión del Departamento (Eje 3 Buen Gobierno. Igualdad en la acción y gestión municipal).

· Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad, lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo e informes de impacto de género en el 100 % de los contratos gestionados por el Departamento de Educación.
· Revisar y actualizar los modelos de pliegos y documentación administrativa para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia de igualdad.
· Reforzar el seguimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con igualdad de género establecidas en los contratos.

Indicadores

· Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad: objetivo 100 %.
· Porcentaje de contratos con datos desagregados por sexo en memorias e informes: objetivo 100 %.
· Porcentaje de actuaciones de impulso del uso no sexista del leguaje: objetivo 100%.
· Número de contratos supervisados respecto al cumplimiento de medidas de igualdad. Objetivo 100%.

2. Corresponsabilidad y cuidados (Eje 1 Ciudad en Igualdad. Actividades extraescolares en los centros educativos del distrito, Campamentos urbanos, Convivencia a través del deporte)

· Mantener y reforzar los servicios y programas que favorecen la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
· Garantizar el acceso en igualdad de condiciones de niñas y niños a los recursos educativos y de ocio promovidos por el distrito.
· Difundir entre las familias los valores de corresponsabilidad y reparto equilibrado de los cuidados.

Indicadores

· Número de programas de conciliación y corresponsabilidad desarrollados: Objetivo 3 (100 %).
· Número de familias beneficiarias: Objetivo >1500 (estimación según datos de 2025)
· Distribución por sexo de las personas menores participantes. Objetivo: tendencia 50%

3. Bienestar y condiciones de vida (Eje 1 Ciudad en Igualdad. Prevención del absentismo escolar con perspectiva de género)

· Consolidar y reforzar el Programa de Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en las actuaciones dirigidas al alumnado, las familias y el profesorado
· Reforzar la sensibilización del profesorado respecto a los factores de género que pueden incidir en el absentismo escolar.
· Favorecer la participación de las familias en las actuaciones preventivas y de seguimiento del absentismo.

Indicadores

· Distribución por sexo de las personas menores participantes. Objetivo: 50%
· Número de familias beneficiarias. Objetivo >60 (estimación según datos de 2025)
· Distribución por sexo de profesorado participante. Objetivo: tendencia 50 %.

3. Impulso de la coeducación y eliminación de estereotipos de género.

· Garantizar que todas las actividades educativas, extraescolares y de ocio promovidas por el Departamento incorporen contenidos coeducativos y fomenten la igualdad entre niñas y niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Incrementar la presencia de referentes femeninos en materiales, actividades y proyectos desarrollados en los centros educativos y campamentos urbanos.
· Promover actividades específicas relacionadas con la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia machista.

Indicadores
· Porcentaje de actividades que incorporan contenidos coeducativos. Objetivo: 100 %.
· Número de actividades específicas sobre igualdad desarrolladas durante el año. Objetivo: Mínimo 1 año.
· Número de centros participantes en acciones de sensibilización en igualdad. Objetivo: 13 centros (9 CEIPs+4 EEII).

4. Fomento de la participación equilibrada de niñas y adolescentes.
· Favorecer una participación equilibrada de niñas y niños en las actividades extraescolares, campamentos urbanos y espacios de participación infantil y adolescente.
· Impulsar la presencia activa de niñas y adolescentes en órganos y procesos participativos del distrito.
· Detectar posibles brechas de participación por sexo y diseñar medidas correctoras cuando resulten necesarias.

Indicadores
· Porcentaje de participación femenina y masculina en actividades de los programas. Objetivo: tendencia 50 %.
· Número de actuaciones dirigidas a fomentar la participación de niñas y adolescentes. Objetivo: Mínimo 1.

5. Prevención de las violencias machistas y promoción de relaciones igualitarias
· Incorporar actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género en los programas educativos del distrito.
· Reforzar la detección temprana de conductas discriminatorias o estereotipadas en las actividades desarrolladas.
· Promover modelos de convivencia basados en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

Indicadores
· Número de acciones de sensibilización realizadas. Objetivo: Mínimo 1 actuación

RECURSOS PRESUPUESTARIOS VINCULADOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Las actuaciones con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres se desarrollan de forma transversal en la totalidad del Programa 326.01 Servicios Complementarios de Educación, especialmente a través de los contratos de actividades de conciliación de la vida familiar y laboral, campamentos urbanos, mediación escolar, participación infantil y adolescente (COPIA), convivencia en el deporte, certámenes escolares y servicio de transporte escolar.

La financiación de estas actuaciones se realiza con cargo a las dotaciones presupuestarias del Programa 326.01. Asimismo, todos los contratos incorporan cláusulas sociales de igualdad, lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo, informes de impacto de género y medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

EVALUACIÓN

La evaluación del impacto de género del Programa se realizará mediante el seguimiento anual de los indicadores definidos, la revisión de las memorias de ejecución de los contratos y el análisis de los datos desagregados por sexo de todas las actividades desarrolladas. Con ello se busca la integración efectiva de la perspectiva de género en las actuaciones del Departamento de Educación en todos sus ejes.

Continuaremos avanzando en la evaluación cualitativa de las actuaciones para conocer mejor su impacto real sobre la reducción de estereotipos de género, el aumento de la participación de niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad a través de un seguimiento específico de:
1. La participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades.
2. El grado de incorporación efectiva de la perspectiva de género en los servicios contratados.
3. El impacto de las acciones de sensibilización sobre igualdad y prevención de la violencia machista.
4. La evolución de los indicadores de conciliación y corresponsabilidad.
5. El cumplimiento de las cláusulas sociales de igualdad incluidas en los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Desde el Departamento de Educación trabajaremos para contribuir a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, impulsar la participación de niñas y adolescentes y combatir los estereotipos de género desde el ámbito educativo.

Conclusiones:
Desde este programa presupuestario se ha trabajado siempre con la inclusión de la perspectiva de género en todos los contratos de servicios, tanto en las actividades a desarrollar como en las condiciones especiales de ejecución, criterios de adjudicación y la obligatoriedad de presentar un informe de impacto de género y la presentación de todas las memorias desagregadas por género.
Se mantiene el enfoque de género en todos los servicios, gracias a su trabajo de manera continua.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Finalidad del programa desde la perspectiva de género

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de las actividades culturales desarrolladas en el Distrito de Arganzuela, incorporando transversalmente el enfoque de género tanto en el diseño de la programación cultural como en la organización de talleres, exposiciones, certámenes y fiestas populares.

El programa pretende garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los recursos culturales municipales, fomentar la participación equilibrada en la vida cultural del distrito y contribuir a la eliminación de estereotipos de género mediante actividades de sensibilización y difusión cultural.

Como meta general, el programa contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género, al aumento de la participación de las mujeres en la vida cultural y a la integración de los principios de igualdad en la gestión cultural municipal.

2. Diagnóstico y situación de partida

2.1. Realidad social sobre la que interviene el programa

El programa 334.01 Actividades Culturales se dirige al conjunto de la población del Distrito de Arganzuela mediante una amplia oferta de actividades culturales, talleres, exposiciones, certámenes y fiestas populares.

La actividad cultural constituye un ámbito relevante para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, ya que influye en la construcción de referentes sociales, la participación ciudadana, la visibilidad de las creadoras y el acceso de la ciudadanía a espacios de encuentro, expresión y desarrollo personal. Asimismo, los equipamientos culturales municipales actúan como espacios de participación social, intercambio de experiencias y desarrollo comunitario.

2.2. Situación de partida desde la perspectiva de género

La información obtenida durante la ejecución del programa en 2025 muestra que la participación de mujeres en las actividades culturales del distrito continúa siendo significativamente superior a la de los hombres.

Los datos recopilados indican:

En la asistencia a actividades culturales y eventos, aproximadamente el 60 % de las personas participantes fueron mujeres frente al 40 % de hombres.

En los cursos y talleres socioculturales la participación femenina alcanzó aproximadamente el 80 %, mientras que la masculina se situó en torno al 20 %.

Esta distribución pone de manifiesto una mayor vinculación de las mujeres con la oferta cultural municipal y una menor participación masculina, especialmente en actividades formativas y talleres de ocio cultural.

2.3. Brechas y desigualdades detectadas

A la luz de la información disponible, no se aprecia una situación de infraparticipación femenina en el acceso a las actividades culturales del distrito. Al contrario, los datos muestran una presencia mayoritaria de mujeres tanto en la asistencia a eventos como en la participación en talleres.

No obstante, esta situación no implica la desaparición de las desigualdades de género en el ámbito cultural, identificándose varias áreas susceptibles de mejora:

a) Persistencia de roles y estereotipos de género

La mayor participación femenina en determinadas actividades culturales y talleres puede estar relacionada con patrones tradicionales asociados a los usos del tiempo libre, los cuidados, la socialización y determinadas prácticas culturales.

Por ello continúa siendo necesario promover actividades que contribuyan a eliminar estereotipos de género y ampliar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las disciplinas culturales.

b) Necesidad de visibilizar la creación cultural desarrollada por mujeres

Aun cuando las mujeres participan activamente como público y usuarias de los servicios culturales, resulta necesario seguir impulsando la presencia de mujeres como creadoras, artistas, gestoras culturales, conferenciantes y comisarias de exposiciones.

Durante 2025 se desarrollaron diversas actuaciones en esta línea, entre ellas exposiciones dirigidas por mujeres y actividades culturales protagonizadas por referentes femeninos.

c) Participación equilibrada en la vida cultural

Los datos disponibles muestran una participación femenina muy elevada en talleres y cursos culturales (80 %), circunstancia que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

sugiere la conveniencia de promover estrategias que favorezcan una participación más equilibrada entre mujeres y hombres sin reducir la elevada implicación femenina ya existente.
d) Prevención de las violencias machistas en espacios festivos y culturales
La experiencia de los últimos ejercicios confirma la necesidad de mantener actuaciones preventivas y de sensibilización en eventos de gran afluencia, especialmente durante las fiestas populares, mediante recursos como los Puntos Violeta y actividades específicas de sensibilización.

2.4. Diagnóstico específico según metodología 3R
R1. Roles y estereotipos
Se identifica la necesidad de continuar incorporando actividades culturales que cuestionen los roles tradicionales de género, promuevan referentes femeninos y fomenten una representación equilibrada de mujeres y hombres en la programación cultural.
R2. Recursos
El programa garantiza un acceso igualitario a los recursos culturales municipales, incorporando además cláusulas de igualdad en los principales contratos de actividades culturales y talleres. No obstante, resulta conveniente seguir avanzando en la recopilación de información desagregada por sexo que permita evaluar con mayor precisión el acceso efectivo de mujeres y hombres a los distintos recursos ofertados.
R3. Representación
Los espacios culturales municipales favorecen la participación de las mujeres en la vida cultural y asociativa del distrito. Durante 2025 se desarrollaron exposiciones y actividades promovidas por mujeres, si bien resulta necesario seguir reforzando su visibilidad y presencia en todos los ámbitos de la programación cultural.

2.5. Necesidades detectadas para el ejercicio 2027
A partir de la evaluación realizada en 2025 se considera prioritario:
· Mantener la incorporación transversal de la perspectiva de género en toda la programación cultural.
· Incrementar la visibilidad de mujeres creadoras y artistas.
· Continuar aplicando cláusulas de igualdad en la contratación cultural.
· Mantener acciones de sensibilización vinculadas al 8 de marzo y al 25 de noviembre.
· Consolidar los Puntos Violeta durante las fiestas populares.
· Mejorar la obtención de indicadores desagregados por sexo en actividades, talleres, certámenes y exposiciones.
· Favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres en aquellas actividades donde se detecten diferencias significativas de participación.
3. Marco normativo
3.1. Ámbito estatal

· Constitución Española de 1978.
· Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· Normativa estatal en materia de patrimonio y cultura que incorpora el principio de igualdad de género.
· Normativa estatal relativa a la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

3.2. Ámbito municipal

· Instrucción 1/2016 sobre cláusulas sociales en la contratación pública.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
· Obligación de elaboración de informes de impacto de género en el Presupuesto General.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
·
4. Objetivos de igualdad del programa
· Objetivo 1
Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y disfrute de los recursos culturales municipales.
· Objetivo 2
Favorecer la visibilidad y reconocimiento de la creación artística desarrollada por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Objetivo 3

Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante la programación cultural.

· Objetivo 4

Facilitar la conciliación mediante actividades infantiles y familiares programadas en periodos vacacionales y fines de semana.

· Objetivo 5

Impulsar la participación sociocultural de las mujeres en espacios culturales municipales.

5. Actuaciones del programa según metodología 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos

Actuaciones previstas

· Uso de lenguaje inclusivo y no sexista en campañas de difusión.
· Eliminación de imágenes o contenidos discriminatorios.
· Desarrollo de actividades culturales con perspectiva de igualdad.
· Actividades de sensibilización vinculadas al 8 de marzo.
· Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

R2. Acceso y control de recursos

Actuaciones previstas

· Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos del programa.
· Obligación de lenguaje inclusivo y no discriminatorio por parte de empresas adjudicatarias.
· Presencia equilibrada de mujeres y hombres en actividades contratadas.
· Promoción de valores de igualdad en talleres y actividades socioculturales.

R3. Representación y participación

Actuaciones previstas

· Cesión de espacios culturales municipales.
· Apoyo a actividades desarrolladas por mujeres.
· Utilización de salas de exposiciones y equipamientos culturales como espacios de participación social.

6. Actuaciones según las líneas estratégicas 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas

Actuaciones previstas

· Instalación de Punto Violeta durante las fiestas de La Melonera.
· Actividades de sensibilización vinculadas al 25 de noviembre.
· Coordinación con la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Actuaciones previstas

· Programación de talleres y actividades infantiles y familiares.
· Oferta cultural en vacaciones y fines de semana.
· Medidas que favorecen la conciliación y la corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Actuaciones previstas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Cesión de espacios culturales municipales.
- Promoción de actividades culturales desarrolladas por mujeres.
- Impulso de iniciativas culturales de asociaciones y colectivos femeninos.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación
Indicadores incluidos en el programa

% asistencia de mujeres a actuaciones musicales y conciertos.
% asistencia de hombres a actuaciones musicales y conciertos.
% asistencia de mujeres a teatro y danza.
% asistencia de hombres a teatro y danza.
% asistencia de mujeres a proyecciones cinematográficas.
% asistencia de hombres a proyecciones cinematográficas.

8. Contribución al III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

En el marco de la Estrategia de Igualdad 2025 del Ayuntamiento de Madrid, el Departamento de Cultura del Distrito de Arganzuela desarrolló diversas actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género. Entre ellas destacan la programación de actividades culturales y artísticas que dieron visibilidad a las mujeres, la realización de actividades coeducativas dirigidas a la infancia en los centros culturales municipales, la instalación de un Punto Violeta durante las fiestas del distrito, la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos de servicios culturales y la utilización sistemática de lenguaje e imágenes no sexistas en las campañas de comunicación y difusión cultural. Estas actuaciones contribuyen a la modificación de roles y estereotipos de género, a la prevención de las violencias machistas y a la incorporación transversal de la perspectiva de género en la programación cultural municipal.

El programa contribuye especialmente a:

- La eliminación de estereotipos de género.
- La incorporación de la transversalidad de género en la gestión pública.
- El fomento de la participación sociocultural de las mujeres.
- La prevención y sensibilización frente a las violencias machistas.
- La promoción de la corresponsabilidad y la conciliación.

9. Valoración final del impacto de género
El programa presenta un impacto de género positivo, al incorporar medidas específicas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres, incluir actuaciones encuadradas en las metodologías 3R y 3L y disponer de indicadores desagregados por sexo en una parte significativa de sus actividades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Descripción del programa

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, siendo ésta una responsabilidad de toda la sociedad. Es por ello que a través del deporte, al ser considerado como una potente herramienta de educación para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, se pretenda transmitir e incorporar la perspectiva de género y una imagen igualitaria, plural, no estereotipada, promoviendo el conocimiento y la difusión de este principio de igualdad, con la práctica de actividad física a través de programas de educación y desarrollo dentro del ámbito deportivo y con la impartición, desde los centros escolares, a través de campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

2. Diagnóstico de género

2.1 Situación de partida

De acuerdo con la información disponible de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de Género 2025 del programa 341.01, durante dicho ejercicio se consolidó una tendencia positiva en la participación femenina en las actividades deportivas del distrito. La participación de mujeres se situó, de forma estimada, en torno al 52-55% del total de participantes en el conjunto de actividades con datos disponibles, superando el objetivo inicialmente previsto del 50%.

En el ejercicio 2025 se registraron, como magnitudes generales de referencia, 8.881 participantes en competiciones deportivas, 966 equipos participantes, 2.502 participantes en actividades no competitivas, 36 escuelas de promoción deportiva realizadas, 304 plazas ofertadas en dichas escuelas y una ocupación media del 99%. Estos datos reflejan una elevada demanda de los programas deportivos y una consolidación de la promoción deportiva escolar como herramienta para fomentar la igualdad desde edades tempranas.

La participación femenina resulta especialmente elevada en determinadas actividades dirigidas, recreativas, saludables o de sensibilización. Entre las referencias disponibles destacan las Jornadas de Autoprotección de Mujeres, con 416 participantes y participación femenina del 100%; el XV Arganzuela Camina, con 300 participantes y un 75% de mujeres; el Trihazlón para Mayores 2025, con un 79% de mujeres; las jornadas de puertas abiertas de gimnasia rítmica en las Fiestas de la Melonera, con un 92% de mujeres; y los encuentros amistosos de voleibol base celebrados en el marco de la Semana Europea del Deporte, con un 80% de participación femenina.

No obstante, no se dispone actualmente de una explotación completa, homogénea y consolidada por sexo para todos los usos deportivos municipales, especialmente cesiones, alquileres y usos libres. Los datos más consolidados proceden de actividades dirigidas, competiciones, programas escolares y actuaciones específicas, por lo que los indicadores se formulan de forma prudente y con compromiso de mejora en el seguimiento durante 2027.

2.2 Brechas de género identificadas

Aunque la participación global de mujeres en las actividades con datos disponibles supera el 50%, persisten brechas de género en determinados ámbitos deportivos. La principal brecha se observa en la menor presencia femenina en deportes colectivos, competitivos y en algunas categorías juveniles, donde siguen teniendo influencia los estereotipos asociados a determinadas modalidades deportivas.

También se mantiene una segregación horizontal en la práctica deportiva: las mujeres presentan mayor presencia en actividades dirigidas, programas de bienestar físico y actividades no competitivas, mientras que su participación es menor en algunas competiciones y modalidades tradicionalmente masculinizadas. A ello se suman factores sociales y organizativos, como la disponibilidad horaria, la conciliación y los cuidados, que pueden condicionar la participación de mujeres en determinadas franjas y actividades.

Por tanto, el programa debe seguir actuando sobre tres ámbitos principales: incremento de la participación femenina en deportes con menor presencia de mujeres, eliminación de estereotipos de género asociados a la práctica deportiva y mejora del seguimiento de datos desagregados por sexo en las actividades en las que técnicamente sea posible.

2.3 Datos e indicadores de referencia

- Participación femenina estimada en 2025 en el conjunto de actividades con datos disponibles: 52-55%.
- Participantes en competiciones deportivas 2025: 8.881 participantes y 966 equipos.
- Participantes en actividades no competitivas 2025: 2.502 participantes.
- Promoción deportiva escolar 2025: 36 escuelas realizadas, 304 plazas ofertadas y 99% de ocupación media.
- Actuaciones con alta participación femenina: Jornadas de Autoprotección de Mujeres, XV Arganzuela Camina, Trihazlón para Mayores, gimnasia rítmica en Fiestas de la Melonera, voleibol base, Liga de fútbol femenina "Fulanita de Tal" y torneos de promoción del deporte femenino.
- Indicadores no disponibles de forma completa: usos libres, cesiones y alquileres con desglose homogéneo por sexo, edad,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

franja horaria y modalidad deportiva.

3. Marco normativo de igualdad

3.1 Normativa estatal

· Constitución Española.

· LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios

3.2 Normativa local y municipal

· Directrices de Transversalidad de Género.

· III Plan de Igualdad 2024-2027.

· Normativa deportiva aplicable.

4. Objetivos de igualdad

4.1 Objetivo general

Favorecer el acceso y participación igualitaria de mujeres y hombres en la actividad física y deportiva.

4.2 Objetivos específicos

· Incrementar la práctica deportiva femenina.

· Reducir estereotipos de género en el deporte.

· Garantizar igualdad de acceso a recursos e instalaciones.

· Favorecer la participación de mujeres en actividades deportivas con menor presencia femenina.

5. Metas para 2027

- Mantener una participación femenina global igual o superior al 50% en el conjunto de actividades deportivas con datos disponibles y seguimiento consolidable.
- Incrementar en un 5% la participación de mujeres y niñas en deportes colectivos, competiciones y modalidades con menor presencia femenina, especialmente en categorías escolares y juveniles.
- Mantener y, en su caso, reforzar la oferta de programas escolares y de promoción deportiva que favorezcan la participación equilibrada entre niñas y niños.
- Realizar al menos cuatro actuaciones anuales de sensibilización, visibilización o promoción de la igualdad en el deporte, incluyendo jornadas, torneos, actividades saludables o campañas vinculadas a la participación de mujeres y niñas.
- Incorporar criterios de igualdad en la programación, difusión y contratación pública vinculada a los servicios deportivos del distrito.
- Mejorar durante 2027 la calidad de la información disponible, identificando qué indicadores pueden obtenerse de forma sistemática y cuáles requieren extracción o tratamiento específico.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores se formulan tomando como referencia la información disponible del ejercicio 2025 y la explotación ordinaria de los sistemas municipales. En aquellos casos en los que no exista una línea base 2026 completa y consolidada, se hace constar expresamente y se propone su seguimiento durante 2027.

Indicador Línea base disponible Meta / seguimiento 2027

Porcentaje de mujeres participantes sobre el total en actividades con datos disponibles 2025: participación femenina estimada del 52-55% Mantener una participación igual o superior al 50% y analizar desviaciones por modalidad cuando sea posible.

Participantes en competiciones deportivas 2025: 8.881 participantes y 966 equiposMantener el impulso de categorías femeninas y mixtas, reforzando modalidades con menor presencia femenina.

Participantes en actividades no competitivas 2025: 2.502 participantes Mantener la oferta de actividades saludables, recreativas e inclusivas con seguimiento por sexo cuando exista dato disponible.

Escuelas de promoción deportiva 2025: 36 escuelas, 304 plazas y 99% de ocupación media Consolidar la promoción deportiva escolar y favorecer la participación equilibrada de niñas y niños.

Actuaciones de sensibilización o visibilización de mujeres en el deporte 2025: varias actuaciones específicas, entre ellas Autoprotección de Mujeres, Día de la Mujer, actividades saludables y eventos deportivos inclusivos Realizar al menos 4 actuaciones anuales vinculadas a igualdad, visibilidad o promoción del deporte femenino.

Contratos con cláusulas sociales o condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad Contratación pública vinculada a servicios y suministros deportivos con previsión de cláusulas de igualdad cuando proceda Mantener la incorporación de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

cláusulas de igualdad en los contratos en los que resulte aplicable.
Datos de usos libres, cesiones y alquileres por sexo No existe explotación homogénea y consolidada con el nivel de detalle necesario Dejar constancia de la limitación y valorar posibles mejoras de explotación estadística.

7. Actuaciones y contribución a la igualdad (Metodología 3R)
7.1 R1. Roles y estereotipos
Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden.
Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas, satisfaciendo expectativas de las mujeres desde estas edades, con el objetivo de adquirir hábitos deportivos para mantener una actividad deportiva regular en todas las etapas de vida.
Asignación de horarios de actividades, programación de actividades que respondan a necesidades detectadas en cada segmento de la población que no produzcan situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias.
Se prevé el análisis y revisión periódica de la programación deportiva para detectar posibles brechas de género en la participación o en la oferta de actividades, usando datos desagregados por sexo y herramientas de evaluación participativa con perspectiva de género (desarrollando informes mensuales/ trimestrales que recojan participación en cada actividad deportiva por sexo, edad y franja horaria ayudando a detectar actividades con baja participación femenina o masculina y si los horarios favorecen una asistencia equilibrada, etc.)
Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En la difusión de actividades y eventos deportivos, la información del deporte femenino precederá sobre la del masculino, priorizando imágenes de mujeres deportistas en estos.
Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen imágenes y lenguaje no sexista.
7.2 R2. Acceso y control de recursos
Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden.
Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.
A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.
7.3 R3. Participación y representación
Medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones y su incidencia: 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).
Organización de torneos de voleibol, bádminton, pádel y tenis con enfoque de género, incorporando estrategias específicas para fomentar la participación activa de mujeres y niñas, especialmente en aquellas disciplinas donde se detecte una menor presencia femenina. Estas estrategias incluirían la adaptación de horarios a sus necesidades, favorecer la inclusión de categorías femeninas, la visibilización de referentes deportivos locales en la difusión.
Asimismo, se promoverá la formación del personal técnico y responsable en materia de igualdad de género, uso de lenguaje inclusivo y prevención de la violencia, de acuerdo con los recursos formativos disponibles del Ayuntamiento de Madrid y la Dirección General de Deportes.
.
7.4 Indicador asociado a cada actuación
Actuación Indicador y resultado esperado Brecha sobre la que actúa
Programas escolares y escuelas de promoción deportiva N.º de escuelas, plazas ofertadas, ocupación y, cuando sea posible, participación desagregada por sexo. Resultado esperado: participación equilibrada desde edades tempranas. Roles y estereotipos en la práctica deportiva infantil y juvenil.
Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y competiciones N.º de equipos femeninos y mixtos, participantes por sexo y modalidades. Resultado esperado: refuerzo de la presencia femenina en deportes colectivos y competitivos. Menor participación femenina en competiciones y deportes de equipo.
Actividades dirigidas, saludables y recreativas Porcentaje de mujeres participantes en actividades con datos exportables. Resultado esperado: mantener participación femenina igual o superior al 50%. Barreras de acceso, horarios y conciliación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Torneos, jornadas y campañas de visibilización N.º de actuaciones realizadas. Resultado esperado: al menos 4 actuaciones anuales vinculadas a igualdad y deporte. Falta de visibilidad de referentes deportivos femeninos y estereotipos. Contratación pública vinculada a servicios deportivos N.º de contratos con cláusulas sociales o condiciones especiales de igualdad cuando proceda. Resultado esperado: mantener la incorporación de criterios de igualdad. Acceso y distribución igualitaria de recursos.

8. Actuaciones y contribución a las líneas estratégicas municipales (Metodología 3L)

8.1 L1. Erradicación de las violencias machistas

La incidencia del programa en esta línea es principalmente indirecta, a través de actuaciones de sensibilización, información, formación y coeducación vinculadas al deporte, la salud y la participación social. Destacan las actividades de autoprotección para mujeres, las jornadas de sensibilización, las campañas municipales contra las violencias machistas difundidas en el distrito y la promoción de entornos deportivos seguros, inclusivos y respetuosos.

Estas actuaciones contribuyen a generar espacios de práctica deportiva seguros y a reforzar la autonomía, confianza y participación de las mujeres en el espacio público y en las instalaciones deportivas municipales.

8.2 L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

La contribución del programa a esta línea estratégica es indirecta y de alcance limitado. El programa 34101 tiene como finalidad principal la promoción de la actividad física, la práctica deportiva y la participación ciudadana en el ámbito deportivo municipal, por lo que no desarrolla actuaciones específicamente orientadas a la inserción laboral de las mujeres, al emprendimiento femenino, a la mejora de las condiciones de empleo o a la dignificación del sector de los cuidados.

No obstante, siempre que las características de las actividades lo permitan, se procurará que la programación deportiva tenga en consideración las necesidades de conciliación de la población participante, favoreciendo horarios y condiciones de acceso que no supongan una barrera adicional para las mujeres con responsabilidades de cuidado.

8.3 L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Se analiza y ajusta la distribución de franjas horarias en la programación deportiva. Se desarrollarán campañas y jornadas alineadas con el III Plan de Igualdad, que visibilicen la práctica deportiva de mujeres en el distrito y fomenten su participación activa, como; #Día de deporte Europeo del Deporte, #Día Internacional de la Mujer, así como actividades inclusivas, igualitarias y saludables que reduzcan las barreras como campeonatos, torneos, jornadas, programas y actividades deportivo-recreativas, , se mantienen torneos con este fin de “Pozo Pádel” para mujeres; torneo anual de Voleibol femenino “voleibol Amidecu”; mantener número e incluso aumentar los equipos de Voleibol y fútbol sala femenino en Juegos Deportivos Municipales; Liga fútbol 11 femenina en Madrid Rio “Fulanita de Tal”; #Dia del mayor; Jornadas de hábitos saludables en colaboración con Madrid Salud y su programa ALAS.

9. Recursos económicos vinculados a las actuaciones de igualdad

Las actividades descritas se financian parcialmente con el presupuesto del Área Delegada competente en materia deportiva, participando el Distrito en la programación, gestión y ejecución de los diferentes programas que se desarrollan en sus instalaciones y espacios deportivos.

Con cargo al programa presupuestario 34101 del Distrito cabe destacar, como actuación con incidencia en materia de igualdad, la actuación "Juegos Olímpicos Escolares", a la que se destina un crédito inicial de 18.000,00 euros. Esta actuación incide en la promoción deportiva desde edades tempranas, favoreciendo la participación equilibrada entre niñas y niños y la adquisición de hábitos deportivos no condicionados por estereotipos de género.

Asimismo, otras actuaciones deportivas con incidencia en igualdad pueden ejecutarse con cargo a programas presupuestarios complementarios o a la programación de la Dirección General de Deporte, por lo que la evaluación del impacto de género debe tener en cuenta la coordinación entre el Distrito y los órganos competentes en materia deportiva.

10. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

La actuación se vincula al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, en los siguientes términos:

- Eje 1. Ciudad en igualdad.
- Línea de actuación 1.3. Autonomía y participación.
- Medida 1.3.09. Promoción de la participación de mujeres y niñas en las actividades deportivas de los distritos.
- Descripción: promoción de la presencia y participación de mujeres y niñas en todas las modalidades deportivas, especialmente en aquellas en las que estén infrarrepresentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Indicador propuesto: número de participantes en actividades dirigidas abiertas y cerradas, desagregado por sexo, con datos estimados cuando sea posible.

Observación metodológica: solo es posible obtener este indicador de forma más consolidable en actividades dirigidas abiertas y cerradas, al ser los datos más exportables desde CRONOS y/o el Portal de Datos Abiertos. No existe actualmente un consolidado único y homogéneo por sexo, edad, categoría deportiva y tipo de uso para cesiones, alquileres y usos libres, por lo que dichos ámbitos quedan fuera de los indicadores cuantitativos principales hasta que pueda realizarse una extracción específica y un tratamiento estadístico posterior.

11. Conclusiones

El programa 34101 presenta un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres, al favorecer el acceso a la práctica deportiva, la participación de mujeres y niñas en actividades municipales, la visibilización del deporte femenino y la incorporación de criterios de igualdad en la programación y gestión deportiva del distrito.

Los datos disponibles muestran una evolución favorable, con una participación femenina estimada del 52-55% en el conjunto de actividades con datos disponibles durante 2025, así como resultados destacados en actividades dirigidas, saludables, recreativas, escolares y de sensibilización. No obstante, persisten brechas en deportes colectivos, modalidades competitivas y determinadas categorías juveniles, por lo que resulta necesario mantener actuaciones específicas de promoción, visibilización y acompañamiento.

Las actuaciones previstas contribuyen especialmente a la modificación de roles y estereotipos de género (R1), al acceso igualitario a los recursos deportivos (R2) y al aumento de la participación y representación de las mujeres en el ámbito deportivo (R3). Del mismo modo, presentan una contribución significativa a la línea estratégica de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3) y a las actuaciones de sensibilización y prevención incluidas en la línea de erradicación de las violencias machistas (L1).

Para 2027 se propone mantener una participación femenina global igual o superior al 50% en las actividades con datos disponibles, reforzar la presencia de mujeres y niñas en modalidades infrarrepresentadas, consolidar las actuaciones de promoción deportiva escolar, realizar al menos cuatro actuaciones de sensibilización o visibilización vinculadas a igualdad y deporte y avanzar en la mejora del seguimiento estadístico desagregado por sexo.

La principal limitación detectada es la ausencia de una explotación completa y homogénea de datos por sexo para todos los usos deportivos municipales. Por ello, se considera conveniente hacer constar dicha limitación y orientar el seguimiento de 2027 hacia aquellos indicadores que puedan obtenerse de forma fiable, sin perjuicio de valorar futuras mejoras en los sistemas de extracción y tratamiento de datos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Descripción del programa

El programa 34201 «Instalaciones Deportivas» tiene por objeto la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas, así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas municipales del distrito.

La gestión de las instalaciones incorpora medidas dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible la participación por sexos en las actividades y en los usos de las instalaciones deportivas y promoviendo la integración de la perspectiva de género en aquellos procedimientos de contratación que lo permitan mediante la incorporación de cláusulas sociales y medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Diagnóstico de género

2.1 Situación de partida

Las instalaciones deportivas municipales del Distrito de Arganzuela registran una elevada utilización por parte de la ciudadanía, con niveles de ocupación próximos al 90 % en los centros deportivos municipales y del 100 % en las instalaciones deportivas básicas con control de acceso. Durante 2025 el distrito puso a disposición de la población 4 centros deportivos municipales, 4 piscinas cubiertas, 3 piscinas al aire libre, 2 instalaciones deportivas básicas con control de acceso y 16 instalaciones deportivas básicas sin control de acceso.

En relación con la participación por sexo, durante 2025 se registraron 4.885 mujeres usuarias y 3.996 hombres usuarios de las instalaciones deportivas municipales, lo que supone una participación femenina del 55 % frente al 45 % de participación masculina. Estos datos reflejan una presencia consolidada de las mujeres en la práctica deportiva municipal y evidencian que las actuaciones desarrolladas en los últimos años han contribuido a favorecer el acceso femenino a los servicios deportivos del distrito.

Sin embargo, el análisis detallado de la participación muestra diferencias significativas entre grupos de edad. En los programas infantil-juveniles se observa una situación cercana al equilibrio, con una participación del 48 % de niñas y un 52 % de niños. En cambio, en la población adulta la participación femenina alcanza el 70 %, mientras que en los programas dirigidos a personas mayores se sitúa en el 83 %, evidenciando pautas de participación diferenciadas según la etapa vital.

2.2 Brechas de género identificadas

Aunque los datos globales muestran una participación femenina superior a la masculina, el análisis realizado permite identificar varias brechas de género sobre las que continúa siendo necesario intervenir.

En primer lugar, persisten patrones de participación diferenciados según las modalidades deportivas ofertadas. La experiencia de gestión y el análisis de la demanda indican que determinadas disciplinas continúan asociándose a estereotipos de género, produciéndose una concentración de mujeres en algunas actividades y una menor presencia en otras tradicionalmente masculinizadas. Esta realidad justifica la necesidad de mantener una programación deportiva diversa e inclusiva que favorezca la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las modalidades deportivas.

En segundo lugar, los datos muestran una distribución desigual de la participación según grupos de edad. Mientras que en la infancia y juventud existe una situación próxima a la paridad, la participación femenina aumenta considerablemente en los programas dirigidos a personas adultas y mayores. Esta diferencia aconseja continuar realizando un seguimiento desagregado de la participación para identificar tendencias y adecuar la programación a las necesidades específicas de la población usuaria.

Asimismo, se aprecia la necesidad de reforzar la visibilidad de las mujeres como referentes deportivos mediante campañas de comunicación, eventos y actividades de promoción deportiva, contribuyendo a eliminar estereotipos y favoreciendo la normalización de la presencia femenina en todos los ámbitos de la práctica deportiva.

Por último, aunque se dispone de información desagregada para una parte importante de las actividades dirigidas, todavía existen limitaciones para obtener datos homogéneos y consolidados sobre determinados usos de las instalaciones deportivas, lo que dificulta un análisis más completo de los patrones de utilización desde la perspectiva de género. Esta circunstancia hace necesario continuar avanzando en la mejora de los sistemas de información y seguimiento del programa.

2.3 Datos e indicadores de referencia

Con carácter de línea base para el seguimiento de la igualdad de género en el programa durante 2027, se establecen los siguientes indicadores de referencia correspondientes al ejercicio 2025:

Indicador Valor 2025:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Mujeres usuarias de instalaciones deportivas 4.885; Hombres usuarios de instalaciones deportivas 3.996.
Participación femenina total 55 %
Participación masculina total 45 %
Participación femenina en programas infantil-juveniles 48 %
Participación femenina en programas para personas adultas 70 %
Participación femenina en programas para personas mayores83 %Ocupación de unidades deportivas en CDM 90 %
Ocupación de instalaciones básicas con control de acceso 100 %
Valoración diagnóstica
En términos generales, la situación de partida puede calificarse como favorable en materia de acceso de las mujeres a las instalaciones deportivas municipales, al registrarse una participación femenina superior a la masculina. No obstante, persisten elementos de segregación vinculados a determinadas modalidades deportivas y diferencias en los patrones de participación según edad, por lo que resulta necesario mantener actuaciones orientadas a la eliminación de estereotipos de género, la promoción de referentes femeninos y el seguimiento sistemático de la participación mediante indicadores desagregados por sexo. Estas actuaciones permitirán consolidar los avances alcanzados y seguir mejorando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y utilización de los recursos deportivos municipales.

3. Marco normativo de igualdad

3.1 Normativa estatal
- Constitución Española, artículo 43.3.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.2 Normativa municipal
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Planificación estratégica municipal alineada con la Agenda 2030.

4. Objetivos de igualdad

4.1 Objetivo general
Garantizar la igualdad de acceso, uso y participación de mujeres y hombres en las instalaciones deportivas municipales del Distrito de Arganzuela.

4.2 Objetivos específicos
- Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva.
- Reducir estereotipos de género asociados a determinadas modalidades deportivas.
- Garantizar un acceso igualitario a los recursos deportivos municipales.
- Incrementar la visibilidad de las mujeres en el ámbito deportivo.
- Incorporar la perspectiva de género en la programación y gestión de las instalaciones deportivas.

5. Metas para 2027
Durante 2027 se pretende:
- Mantener el seguimiento de la participación en actividades deportivas mediante datos desagregados por sexo.
- Consolidar el uso de criterios de igualdad en la programación deportiva municipal.
- Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos relacionados con la gestión deportiva cuando proceda.
- Incrementar la visibilidad de mujeres deportistas en campañas y acciones de comunicación municipal.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación
Indicadores de resultado

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Participantes en actividades dirigidas desagregados por sexo.
· Participación femenina en las distintas modalidades deportivas.
· Evolución de la ocupación de actividades deportivas por sexo.

Indicadores de gestión
· Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Número de campañas de comunicación con presencia de referentes femeninos.
· Número de revisiones de programación deportiva realizadas con perspectiva de género.

7. Actuaciones y contribución a la igualdad (Metodología 3R)

7.1 R1. Roles y estereotipos
Reconociendo la existencia de prácticas e intereses diferentes en el ámbito deportivo que pueden generar estereotipos de género, se promoverá una oferta deportiva diversa que favorezca la participación de mujeres y hombres en todas las modalidades.
Se incluirán actividades de deportes no mayoritarios y se continuará desarrollando modelos innovadores de práctica deportiva como «Cubo Gym Madrid», ampliando las oportunidades de participación.
Asimismo, se utilizará lenguaje inclusivo e imágenes libres de estereotipos y se revisará periódicamente la programación deportiva conforme a criterios de igualdad y diversidad.

7.2 R2. Acceso y control de recursos
Se desarrollarán programas que vinculen deporte y salud durante todas las etapas de la vida de las mujeres, considerando factores de diversidad como edad o discapacidad.
Del mismo modo, se incorporarán cláusulas sociales y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los procedimientos de contratación relacionados con la prestación de servicios deportivos.

7.3 R3. Participación y representación
La gestión y análisis de la información desagregada por sexo permitirá identificar modalidades deportivas con menor presencia femenina y orientar la programación deportiva hacia una participación más equilibrada.
Además, la presencia de mujeres deportistas en campañas de comunicación, actividades y eventos municipales contribuirá a reforzar su visibilidad como referentes deportivos y a favorecer una mayor participación femenina.

8. Actuaciones y contribución a las líneas estratégicas municipales (Metodología 3L)

8.1 L1. Erradicación de las violencias machistas
El programa contribuye mediante actuaciones de sensibilización, información y formación vinculadas al empoderamiento, la autoestima y la seguridad de las mujeres.
Asimismo, se promoverán entornos deportivos seguros mediante espacios accesibles, señalizados y con adecuada visibilidad, favoreciendo una mayor percepción de seguridad por parte de las usuarias.

8.2 L2. Autonomía económica y corresponsabilidad
El programa tiene una incidencia indirecta y limitada en esta línea estratégica, dado que su objetivo principal es la gestión y utilización de instalaciones deportivas municipales.
No obstante, se procurará que la programación deportiva tenga en consideración las necesidades de conciliación de la población usuaria, favoreciendo horarios y condiciones de acceso que no constituyan una barrera adicional para las mujeres con responsabilidades de cuidado. Esta contribución se considera indirecta y complementaria respecto a los objetivos principales del programa.

8.3 L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Se promoverá la recopilación y tratamiento de datos desagregados por sexo para mejorar el conocimiento de la participación femenina en las instalaciones deportivas.
Asimismo, se impulsará la representación de mujeres en campañas institucionales, eventos deportivos y redes sociales

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

municipales, favoreciendo su visibilidad y contribuyendo a modificar referentes tradicionales en el ámbito deportivo.

9. Recursos económicos vinculados a las actuaciones de igualdad
Las actuaciones descritas se desarrollan con cargo al presupuesto general del programa 34201 «Instalaciones Deportivas», integrando de forma transversal la perspectiva de género en la gestión ordinaria de las instalaciones deportivas municipales.
Las medidas de igualdad previstas se encuentran incorporadas en la programación, gestión, difusión y contratación asociadas al funcionamiento de las instalaciones deportivas del distrito.

10. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad
Eje 1. Ciudad en Igualdad
Línea de actuación 1.3. Autonomía y participación
Actuación: Promoción de la participación de mujeres y niñas en las actividades deportivas municipales mediante:
· Diversificación de la oferta deportiva.
· Visibilización de mujeres deportistas.
· Comunicación inclusiva.
· Seguimiento de la participación mediante datos desagregados por sexo.
Indicadores
· Número de participantes en actividades dirigidas desagregado por sexo.
· Evolución de la participación femenina en las actividades deportivas municipales.
· Participación de mujeres en modalidades deportivas donde se encuentren infrarrepresentadas.

11. Conclusiones
El programa 34201 contribuye a la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión de las instalaciones deportivas municipales mediante actuaciones dirigidas a promover la igualdad de acceso, participación y visibilidad de mujeres y hombres en el ámbito deportivo.
Las principales desigualdades sobre las que incide el programa están relacionadas con la persistencia de estereotipos de género en determinadas modalidades deportivas y con la necesidad de incrementar la participación femenina y su representación en el espacio deportivo municipal.
Las medidas previstas permiten avanzar en la eliminación de dichos desequilibrios mediante una programación deportiva inclusiva, la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas, la incorporación de criterios de igualdad en la contratación y la mejora del conocimiento de los patrones de participación a través del análisis de datos desagregados por sexo.
Durante 2027 se continuará impulsando el seguimiento de la participación femenina y masculina en las actividades deportivas municipales con objeto de mejorar la planificación de la oferta deportiva y reforzar la contribución del programa a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general. En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.
Marco Normativo:
El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Rehabilitación Urbana

- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público, en la accesibilidad a los edificios y en el interior de los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Etc.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han se han previsto actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Centros Deportivos, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO

Programa Presupuestario 49300 Consumo

1. Introducción

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la contribución del Programa 49300 Consumo a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, identificando las posibles brechas de género existentes en el ámbito del consumo y las actuaciones previstas para su reducción durante el ejercicio 2027. El programa desarrolla actuaciones de información, orientación, protección, inspección y defensa de los derechos de las personas consumidoras a través de los servicios municipales de consumo.

2. Diagnóstico de género

2. Diagnóstico de género (versión revisada)

2.1 Situación de partida

El análisis de la actividad desarrollada por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) durante 2025 pone de manifiesto que las mujeres constituyen uno de los principales colectivos usuarios del servicio municipal de consumo.

Los datos muestran:

- 425 mujeres atendidas por la OMIC.
- 213 reclamaciones presentadas por mujeres.
- Las mujeres representan el 50,1 % del total de reclamaciones tramitadas.
- 794 personas recibieron información y asesoramiento en materia de consumo.
- Se tramitaron 425 expedientes de consumo y se elaboraron 35 informes técnicos.

Estos datos reflejan una elevada implicación de las mujeres en las gestiones relacionadas con el consumo, la defensa de sus derechos y la resolución de conflictos derivados de relaciones contractuales y de mercado.

2.2 Brechas de género identificadas

- Brecha de gestión del consumo doméstico.

Los datos observados corroboran que las mujeres siguen desempeñando un papel muy relevante en la gestión cotidiana del consumo familiar.

El elevado volumen de consultas, reclamaciones y expedientes impulsados por mujeres indica que continúan asumiendo en gran medida tareas asociadas a: contratación de suministros; gestión de compras; reclamaciones; resolución de incidencias con empresas y prestadores de servicios.

Esta realidad está relacionada con la desigual distribución de los tiempos de cuidado y de las responsabilidades domésticas.

- Brecha de vulnerabilidad económica

La mayor utilización de la OMIC por parte de mujeres puede vincularse a desigualdades estructurales existentes en materia de: empleo; ingresos; estabilidad económica; riesgo de pobreza.

Esta situación genera una mayor necesidad de información, asesoramiento y protección ante posibles abusos de mercado.

- Brecha en el acceso a la protección frente a abusos de consumo

Aunque las mujeres participan activamente en la defensa de sus derechos, determinados colectivos continúan presentando mayores niveles de vulnerabilidad: mujeres mayores; familias monoparentales encabezadas por mujeres; mujeres migrantes; víctimas de violencia de género.

El programa municipal contribuye a reducir esta brecha facilitando mecanismos de información, reclamación y mediación.

2.3 Evolución y cambio de roles

El comportamiento observado durante 2025 muestra indicios positivos de transformación de roles tradicionales. Destacan especialmente dos elementos: las reclamaciones formuladas por mujeres aumentan desde la previsión inicial de 190 hasta 213 (+12 %); las mujeres pasan de representar un 37 % previsto de las reclamaciones a alcanzar el 50,1 % del total.

Estos resultados evidencian una mayor capacidad de las mujeres para ejercer de manera activa la defensa de sus derechos económicos y como consumidoras, fortaleciendo su autonomía en ámbitos tradicionalmente asociados a la gestión económica familiar.

3.1 Normativa general

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incorpora entre las competencias municipales las actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

3.2 Normativa y planificación municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

3.3 Normativa sectorial de consumo

· Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

· Especial consideración de las personas consumidoras vulnerables y del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso a bienes y servicios.

3.4 Referencias estratégicas supranacionales

· Estrategia para la Igualdad de Género de la Unión Europea.

4. Objetivos de igualdad

Objetivo 1

Mejorar la seguridad de mujeres y hombres mediante la inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad, etiquetado e información.

Objetivo 2

Garantizar la correcta información y orientación a las personas consumidoras respecto a sus derechos, facilitando la recepción y tramitación de reclamaciones, denuncias y consultas.

Objetivo 3

Contribuir a la protección de las mujeres consumidoras que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y reforzar su capacidad para ejercer sus derechos como consumidoras.

Objetivo 4

Favorecer la igualdad de acceso a los servicios municipales de consumo, garantizando una atención no discriminatoria y accesible para mujeres y hombres.

5. Metas e indicadores para 2027

Los resultados obtenidos en 2025 permiten disponer de una línea base objetiva para medir la contribución del programa a la igualdad de género. Durante dicho ejercicio se atendió en la OMIC a 425 mujeres, que representaron el 53,2 % de las personas usuarias del servicio. Asimismo, las mujeres presentaron 213 reclamaciones, alcanzando el 50,1 % del total de las reclamaciones registradas. Durante el mismo periodo se informó y asesoró a 794 personas consumidoras, se tramitaron 425 expedientes, se realizaron 35 informes de consumo y se efectuaron 25 derivaciones a unidades especializadas.

A la vista de estos resultados, se propone mantener durante 2026 niveles de actividad similares a los alcanzados en 2025, al haberse superado ampliamente las previsiones iniciales y haberse consolidado una elevada utilización del servicio por parte de las mujeres. Esta situación constituye la referencia para la fijación de objetivos en 2027.

Para el ejercicio 2027 se plantea como primer objetivo consolidar la participación de las mujeres en los mecanismos municipales de defensa de las personas consumidoras, manteniendo una representación igual o superior al 50 % del total de reclamaciones presentadas. El valor de referencia es el 50,1 % alcanzado en 2025, indicador que refleja el grado de ejercicio efectivo de los derechos de consumo por parte de las mujeres.

En segundo lugar, se pretende reforzar el acceso de las mujeres a los servicios municipales de información y asesoramiento en materia de consumo, tomando como referencia las 425 mujeres atendidas en 2025. Se fija como meta superar las 450 mujeres atendidas durante 2027, con especial atención a los colectivos que presentan una mayor vulnerabilidad económica o social.

Asimismo, se propone reforzar los mecanismos de protección de las consumidoras mediante el mantenimiento o incremento del volumen de reclamaciones gestionadas a instancia de mujeres. Partiendo de las 213 reclamaciones registradas en 2025, el objetivo para 2027 será alcanzar al menos 220 reclamaciones tramitadas, entendiendo este indicador como una manifestación del acceso efectivo de las mujeres a los recursos públicos de protección y defensa de sus derechos.

Por otra parte, el programa continuará garantizando la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la totalidad de las comunicaciones, formularios, documentos y actuaciones desarrolladas por la OMIC. El objetivo para 2027 es mantener la aplicación de este criterio en el 100 % de los documentos y procedimientos dirigidos a la ciudadanía.

La elección de estos indicadores responde directamente a las brechas identificadas en el diagnóstico. El elevado número de mujeres usuarias de la OMIC y su creciente participación en los procedimientos de reclamación evidencian tanto la persistencia de una mayor implicación femenina en la gestión cotidiana del consumo como un mayor empoderamiento en la defensa de sus derechos. Por ello, los indicadores seleccionados permiten evaluar simultáneamente la reducción de situaciones de vulnerabilidad, el fortalecimiento de la autonomía económica y la consolidación de la participación activa de las mujeres en el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

ejercicio de sus derechos como consumidoras.

6. Actuaciones y contribución a la igualdad

6.1 Metodología 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos

Actuación 1

Utilización de lenguaje inclusivo en:

- Atención presencial.
- Atención telefónica.
- Comunicaciones administrativas.
- Documentación generada por el servicio.

Objetivo: utilización de lenguaje inclusivo en el 100 % de las actuaciones y documentos dirigidos a la ciudadanía.

Actuación 2

Difusión de información y formación sobre derechos de las personas consumidoras, favoreciendo el conocimiento y empoderamiento de las mujeres.

R2. Acceso y control de los recursos

Actuación 3

Prestación de servicios de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras mediante la OMIC.

Actuación 4

Recepción y tramitación de reclamaciones y denuncias en defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Actuación 5

Formación y sensibilización de mujeres consumidoras para prevenir situaciones de vulnerabilidad y prácticas comerciales desleales.

R3. Participación y representación

Actuación 6

Garantizar el acceso en igualdad de condiciones de mujeres y hombres a los servicios municipales de consumo para la presentación de reclamaciones, denuncias, quejas y solicitudes de información.

6.2 Metodología 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas

La actuación inspectora y de protección de las personas consumidoras contribuye a prevenir situaciones de abuso, fraude o aprovechamiento de la vulnerabilidad de determinados colectivos de mujeres.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

El programa favorece la autonomía económica de las mujeres mediante:

- Información sobre derechos de consumo.
- Capacitación para la toma de decisiones económicas.
- Defensa frente a prácticas abusivas.
- Formación y educación en consumo responsable.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

El programa contribuye al reconocimiento de las mujeres como sujetos activos de derechos y promueve la visibilización de las situaciones de discriminación que puedan producirse en el ámbito del consumo.

7. Crédito presupuestario asociado

Las actuaciones descritas se desarrollarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen al programa 49300 Consumo en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

En la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario no se dispone aún de crédito definitivo desagregado por actuaciones, por lo que dicha información se incorporará una vez culminado el proceso de aprobación presupuestaria.

8. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

8.1. Contribución del programa

Aunque el programa no tiene identificadas medidas específicas de seguimiento propio dentro del III Plan de Igualdad, contribuye de forma transversal a sus objetivos mediante actuaciones orientadas a la corresponsabilidad en los cuidados, la prevención de las violencias machistas, la eliminación de estereotipos de género y la promoción de la participación activa de las mujeres.

8.2. Seguimiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

La contribución del programa al III Plan de Igualdad se evaluará mediante los indicadores generales previstos en esta memoria y a través del seguimiento de la participación de mujeres y hombres en las actuaciones desarrolladas.

9. Resultados previstos para 2027

- Mayor participación de mujeres en las actividades formativas.
- Incremento del conocimiento de los derechos de consumo entre colectivos vulnerables.
- Mejora de la protección de las mujeres consumidoras.
- Consolidación del lenguaje inclusivo en la totalidad de las actuaciones del servicio.
- Refuerzo de la contribución del Programa 49300 Consumo a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

10. Seguimiento y evaluación

El seguimiento del impacto de género del programa deberá realizarse mediante:

- Indicadores desagregados por sexo.
- Evolución anual de consultas y reclamaciones.
- Participación femenina en actividades formativas.
- Indicadores específicos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Evaluación del cumplimiento de las actuaciones clasificadas en las metodologías 3R y 3L.

11. Conclusiones

El análisis realizado pone de manifiesto que el Programa 49300 Consumo tiene una incidencia positiva en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en lo relativo al acceso de las mujeres a recursos de información, asesoramiento y protección en el ámbito de las relaciones de consumo.

Los datos correspondientes al ejercicio 2025 evidencian una participación muy significativa de las mujeres en los servicios municipales de consumo. Las mujeres representaron el 53,2 % de las personas atendidas por la OMIC y formularon el 50,1 % de las reclamaciones presentadas, lo que refleja un elevado grado de utilización de los mecanismos públicos de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras.

Esta situación pone de manifiesto que las mujeres continúan manteniendo una importante responsabilidad en la gestión cotidiana del consumo familiar y doméstico, lo que confirma la persistencia de determinadas desigualdades relacionadas con la distribución de los tiempos, las tareas de cuidado y la organización de la economía doméstica. Al mismo tiempo, el incremento de la participación femenina en reclamaciones y procedimientos de consumo constituye un indicador positivo de empoderamiento, autonomía y ejercicio efectivo de derechos.

Desde la perspectiva de la metodología 3R, el programa contribuye a la modificación de roles y estereotipos mediante el uso de lenguaje inclusivo y la difusión de información sobre derechos de consumo; favorece el acceso de las mujeres a recursos de información, asesoramiento y protección jurídica; y garantiza una participación igualitaria en el acceso a los servicios municipales de consumo.

Asimismo, desde la perspectiva de las líneas estratégicas 3L, el programa contribuye principalmente a la autonomía económica de las mujeres, facilitando herramientas para la defensa de sus intereses económicos y para la adopción de decisiones de consumo informadas. Igualmente, ofrece una protección reforzada a personas consumidoras en situación de vulnerabilidad, entre las que se encuentran diversos colectivos de mujeres especialmente expuestos a situaciones de riesgo económico o social.

No obstante, el diagnóstico realizado pone de relieve la conveniencia de continuar mejorando la incorporación de la perspectiva de género mediante el seguimiento sistemático de indicadores desagregados por sexo, la identificación específica de las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres consumidoras y el fortalecimiento de las actuaciones de información y capacitación dirigidas a colectivos con mayores dificultades de acceso a los recursos de protección.

En consecuencia, para el ejercicio 2027 el programa orientará sus actuaciones a consolidar los niveles de participación alcanzados por las mujeres en los servicios municipales de consumo, reforzar su acceso a la información y al asesoramiento especializado, mantener la utilización de lenguaje inclusivo en el conjunto de las actuaciones del servicio y mejorar la protección de las consumidoras en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de este modo al avance de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de las políticas municipales de consumo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Descripción del programa

El programa 91220 tiene por finalidad garantizar el funcionamiento ordinario de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela mediante la dirección, coordinación y gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Las actuaciones incluidas en este programa tienen carácter transversal y afectan al conjunto de programas gestionados por el distrito, asegurando la eficacia administrativa, la calidad de los servicios y la atención a la ciudadanía desde los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

2. Análisis de género. Metodología 3R

2.1. Realidad

La población del Distrito de Arganzuela está integrada por mujeres y hombres con características, necesidades y patrones de utilización de los servicios públicos diferenciados por razón de género.

Los estudios e informes municipales ponen de manifiesto la persistencia de desigualdades estructurales relacionadas con:

- La distribución de los tiempos de cuidados.
- La participación en los espacios de decisión y representación.
- Las condiciones de empleo.
- La percepción y utilización de los espacios públicos.
- Las situaciones de vulnerabilidad asociadas a edad, origen o situación socioeconómica.

Aunque el programa no desarrolla actuaciones específicamente dirigidas a mujeres u hombres, sí constituye un instrumento esencial para incorporar el enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas desarrolladas por el distrito. [madrid.es], [madrid.es]

2.2. Representación

La población destinataria del programa es la totalidad de la ciudadanía usuaria de los servicios municipales de Arganzuela.

Desde la gestión del programa se promoverá una representación equilibrada de mujeres y hombres en:

- Procesos de participación ciudadana.
- Órganos consultivos y de participación.
- Actividades institucionales promovidas por el distrito.
- Espacios de colaboración con asociaciones y entidades vecinales.

Igualmente se fomentará el uso de una comunicación institucional inclusiva y no sexista.

2.3. Recursos

El programa financia fundamentalmente gastos de personal, funcionamiento administrativo y medios materiales.

Aunque estos recursos no se destinan específicamente a políticas de igualdad, permiten desarrollar mecanismos organizativos que favorecen:

- La integración efectiva de la perspectiva de género.
- La obtención de información estadística desagregada por sexo.
- La mejora de los procedimientos de planificación y evaluación.
- La coordinación con las estructuras municipales especializadas en igualdad.

Por ello, se considera que la asignación de recursos tiene una repercusión indirecta positiva sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Análisis de género. Metodología 3L

3.1. Líneas de actuación

El programa incorpora la perspectiva de género a través de las siguientes líneas de actuación:

- Aplicación transversal del principio de igualdad en la gestión administrativa.
- Incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista en documentos, publicaciones y comunicaciones.
- Impulso de la formación del personal municipal en materia de igualdad de género.
- Inclusión de indicadores desagregados por sexo cuando la naturaleza de la actuación lo permita.
- Colaboración con las unidades municipales competentes en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Incorporación de criterios de igualdad en los procedimientos de contratación y gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente.

3.2. Localización

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Las actuaciones se desarrollan en el conjunto de los barrios que integran el Distrito de Arganzuela, garantizando la igualdad de acceso a la ciudadanía y atendiendo especialmente a las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar de forma diferenciada a mujeres y hombres.
La gestión administrativa del programa facilita que el resto de políticas distritales puedan desplegarse con criterios de proximidad, equidad e igualdad de oportunidades.
3.3. Liderazgo
La Junta Municipal de Arganzuela impulsará la integración de la perspectiva de género en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la actividad administrativa del distrito.
Asimismo, se promoverá la sensibilización y corresponsabilidad del personal municipal en la consecución de los objetivos de igualdad establecidos por el Ayuntamiento de Madrid. [madrid.es], [madrid.es]

4. Objetivos de igualdad
Objetivo 1
Integrar de forma transversal la perspectiva de género en la gestión y actividad administrativa del distrito.
Indicadores:
- Número de actuaciones de planificación que incorporan análisis de género.
- Porcentaje de información estadística disponible desagregada por sexo.
- Número de documentos revisados con criterios de comunicación inclusiva.

Objetivo 2
Promover la igualdad de oportunidades en los procesos de participación y relación con la ciudadanía.
Indicadores:
- Participación de mujeres y hombres en órganos y espacios participativos.
- Número de actuaciones de difusión realizadas con enfoque inclusivo.

Objetivo 3
Impulsar la capacitación del personal municipal en igualdad.
Indicadores:
- Número de personas que participan en acciones formativas de igualdad.
- Porcentaje de personal formado respecto al total de la plantilla adscrita al distrito.

5. Valoración del impacto de género
Se considera que el programa presupuestario 91220 Dirección y Gestión Administrativa del Distrito de Arganzuela presenta un impacto de género positivo, al incorporar mecanismos de gestión que contribuyen a la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la actividad municipal.
Aunque su finalidad principal es instrumental y de apoyo a la gestión, el programa favorece la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actuaciones desarrolladas por el distrito, mejora los procedimientos de seguimiento y evaluación y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de igualdad establecidos por el Ayuntamiento de Madrid.
En consecuencia, el programa contribuye de forma indirecta pero relevante a la reducción de desigualdades y al avance hacia una administración más inclusiva, equitativa y sensible a las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del Distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, clausulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada son dos:

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

La Unidad de Participación Ciudadana contempla por un lado:

- La gestión de los Consejos de Proximidad mediante el desarrollo del ROCP.

- y de otro; el fomento a la participación de las organizaciones de iniciativa social mediante una línea de subvenciones a las asociaciones de base, que tengan su domicilio social en el Distrito.

En lo que concierne a las convocatorias de subvenciones y siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo. En lo concerniente al impacto que estos presupuestos puedan tener en el ámbito del género son:

· Conseguir que las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones se impliquen para que destinen sus medios y programen sus acciones encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.

· Conseguir de igual modo un compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias.

· Promocionar la utilización de un lenguaje no sexista, en sus manifestaciones, estatutos, programas y proyectos.

· Establecer una corresponsabilidad con actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos. Así como el aumento de la representatividad de la población femenina en las mesas que componen el Consejo de Proximidad.

MARCO NORMATIVO

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2022/24) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género han sido, por un lado, la utilización de un lenguaje escrito y visual inclusivo y no sexista en todo el proceso de convocatoria de subvenciones y en todas las publicaciones realizadas.

También cabe resaltar en materia de participación ciudadana.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004
Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad 7/2021.

METOLOLOGIA 3R

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden.

En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.
Se fomentará que se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en los órganos de representación del distrito.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).
A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que fomenten:
1. Empoderamiento de la mujer: visibilizarían las acciones encaminadas a la erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres.
2. A través de diversas herramientas, llegar a una igualdad real.
3. A cargo de las partidas:
-48901Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
-78901Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)
Fomentar talleres y o campañas que aumenten su participación en todos los sectores de a vida diaria; seguridad, cultura, educación, deporte, planeamiento urbano, emprendimiento empresarial, bienestar medioambiental.
L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)
También se fomentan acciones de conciliación de la vida familiar y profesional a través de subvenciones a las AFA y/o AMPAS de diversos centros escolares del distrito.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indicen. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)
SI a través de su participación en las mesas del Consejo de Proximidad donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público, en la accesibilidad a los edificios y en el interior de los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebes.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Etc.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han se han previsto actuaciones relacionadas con el mantenimiento y
conservación de los Edificios Municipales, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, sin olvidar, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación con los hombres.

1. En lo relativo al marco normativo que afecta al programa de familia es necesario destacar que la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en su preámbulo destaca que todos los derechos recogidos en esta ley "parten de la premisa fundamental de la igualdad absoluta de todos los niños en el ejercicio de los mismos y la garantía de los poderes públicos para asegurar su defensa y disfrute, con independencia de cualquier otra circunstancia. Para lograrlo, se atienden de forma concreta las necesidades de los grupos que requieren una atención especial. Así, por ejemplo, y dentro de los que son especialmente vulnerables a situaciones de abuso, violencia o discriminación, conviene hacer referencia expresa a las niñas que, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Siendo objeto de violencia por el hecho de ser niñas. Sólo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia y la discriminación hacia las niñas"

2. En relación a los objetivos de igualdad que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del programa presupuestario se destaca que:
Todas las acciones que se van a poner en marcha en este programa durante el año 2027 se van a centrar en prestar servicios de atención social, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la mejora de la calidad de vida de los/as menores del distrito y del grupo familiar y social en el que se integran.

Objetivo 1: Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los/as menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

En este sentido, se pondrán en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articularán medidas tales como plazas en centro de día infantil, en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Objetivo 2: Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

En este sentido se seguirán articulando en 2027 servicios de apoyo para familias y menores al objeto de reducir el riesgo social en el que viven, siendo necesario integrar la perspectiva de género en ellos, dado que los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres frente al de los hombres sigue siendo superior. Esta situación, ha ido produciendo durante estos últimos años un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico por lo que para 2027 se seguirá atendiendo especialmente la situación de vulnerabilidad y sobrecarga de las mujeres sobre la de los hombres, a la hora de derivar a los recursos del programa

Objetivo 3: Implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se seguirá promoviendo en 2027 la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motivará a la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

3. En relación a las brechas o desigualdades de género sobre las que se incidirá a través de este programa se destaca que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa durante el año 2027, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores, a la vez

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

que se posibilite la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se pretenderá así, incidir en compensar la desigualdad de género económica y de cuidados, de las mujeres sobre los hombres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo que colaboren en la reducción de los mayores niveles de estrés emocional y sobre carga que tienen las mujeres frente a los hombres.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajara en modificar los roles persistentes, pretendiendo igualar los niveles de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en relación con dar respuesta a las necesidades de las familias.

4. En relación a las metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa destacar que:
Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se pondrá en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que se posibilita la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se establecerá como meta que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se ha previsto de cara a 2027 articular diferentes servicios de apoyo al objeto de reducir los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres. Se establecerá como meta articular apoyos que incidan especialmente en la reducción de la situación de vulnerabilidad que afecta a las mujeres, realidad que tiene un claro impacto en las situaciones de riesgo que vivencian los menores.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se seguirá trabajando en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe seguir manteniendo el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones, nominativamente, a ambos progenitores.

5. En relación a los indicadores que van a identificar para verificar el avance en dichas metas y la evolución de estos, destacar que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores y que se posibilite al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral. Los indicadores durante los últimos años reflejan en general que las titulares de las solicitudes de ayudas económicas y recursos son fundamentalmente mujeres, así pues, manteniendo la promoción del acceso de las mujeres a estas prestaciones, permitimos el adecuado desarrollo de los menores, reduciendo al mismo tiempo la sobre carga que genera las dificultades en la conciliación y cuidados de la familia en la mujer.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo. En la mayoría de ellos se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad. Esta realidad queda claramente demostrada con indicadores como el número de mujeres que han accedido al servicio de apoyo psicológico durante los últimos años, por lo que se seguirá priorizando el apoyar las necesidades emocionales de las mujeres como producto de su sobrecarga derivándolas y articulando los recursos que precisen al objeto de igualar la brecha entre hombres y mujeres

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajará en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe mantener el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones nominativamente a ambos progenitores. El indicador que nos permite medir hasta qué punto los hombres se implican, es "Hombres adultos titulares del servicio de educación social" cuyo dato es significativamente inferior al número de mujeres.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as:

Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de apoyo a la infancia, cláusulas de igualdad. Se mantiene la petición a la empresa licitadora relativa a que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se mantendrá la petición a la empresa adjudicataria relativa a la elaboración de un informe de impacto de género con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutó el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.
Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permitirá conocer en qué medida el servicio afectará positivamente a las trabajador/as y en la vida de las mujeres participantes del servicio.
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el en proyecto de atención a la infancia y adolescencia

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad en la educación de los/as menores y demás necesidades de la familia, implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.
Indicador: Los indicadores de este programa miden la participación de los/as menores en recursos específicos para atender las situaciones de riesgo social, se incorpora en este presupuesto nuevo indicador al objeto de poder medir la implicación de los padres y las madres en el servicio de educación social.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS y del equipo de educadores/as en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado el número de hombres titulares del servicio de educación social.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

7. En relación a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos destacar que:

Se siguen incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, o la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Se exponen a continuación para cada uno de los objeticos del programa presupuestario los objetivos de igualdad en los que se pretenden avanzar durante el año 2027.

Objetivo 1: Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo que no solo posibilitan que las personas mayores residan en sus domicilios en adecuadas condiciones, sino que vienen a impactar positivamente en la vida de las mujeres mayores ya que compensan la situación de vulnerabilidad que las mujeres sufren de partida. Sin olvidar que la esperanza de vida de estas, es superior a la de los hombres, su poder adquisitivo en general es inferior al de estos y es que, la dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar, ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas, estos se reducen notablemente, provocando que el acceso a los recursos de apoyo en el sector privado sea del todo inaccesible para la gran generalidad de ellas.

Objetivo 2: Potenciar la participación del mayor en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

El departamento de Servicios Sociales pondrá en marcha en 2027 multitud de actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. La situación de vulnerabilidad económica y social de las mujeres sobre los hombres, dificulta que en general estas puedan acceder a este tipo de recursos en el sector privado, por lo que estos servicios cobran especial importancia para ellas. Además, su mayor esperanza de vida, hace que en los centros de mayores una vez viudas, encuentren espacios idóneos de socialización, colaborando en reducir la brecha de la participación de las mujeres sobre los hombres por ello, se seguirá trabajando en esta línea durante el año 2027

Objetivo 3: Apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo en mayores.

Para el cumplimiento de este objetivo se articulan servicios de apoyo a las familias y en concreto a las mujeres, quienes siguen siendo las principales beneficiarias de estos dispositivos al ser por el rol de genero establecido, las que en la mayor parte de los casos asumen la función del cuidado. Durante el año 2027 se seguirá trabajado en hacer dichos recursos accesibles a las mujeres cuidadoras al objeto de que encuentren apoyos en sus funciones y posibilitemos así la reducción de su sobrecarga. Junto a ello y al objeto de tener un reparto más equitativo de estas funciones, se seguirá implicando a los hombres en las tareas de cuidados.

Objetivo 4: Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de centros de día.

Para atender a las personas mayores del distrito con demencias o deterioros funcionales se articulan servicios que posibilitan una completa atención socio sanitaria a la población mayor. El acceso a estos servicios y coste de estos varia en función de los ingresos de las personas mayores, por lo que se posibilita así que las mujeres mayores vulnerables puedan acceder a estos sin que el precio de este suponga un impedimento, en el 2027 se seguirá trabajando en la misma línea

Objetivo 5: Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.

Al objeto de facilitar alternativas de convivencia se informa y gestiona a la población mayor de los recursos residenciales existentes. Dichos recursos, como lo son las residencias de mayores, son fundamentalmente solicitados por las mujeres. Si bien los precios del mercado en el caso de las residencias son difícilmente asumibles para la población mayor, cuanto más para las mujeres mayores quienes debido a que fundamentalmente se han encargado de las tareas domésticas y del cuidado de menores,

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

no suelen contar con pensiones contributivas. En 2027 se seguirá trabajando en hacer accesible a las mujeres la petición de alojamientos alternativos compensando así la situación de vulnerabilidad de partida que estas tienen frente a los hombres.

Objetivo 6: Potenciar la participación pública de las mujeres en el distrito.

Al objeto de potenciar la participación publica de las mujeres del distrito se promueve que las mujeres mayores participen en las juntas directivas e incluso se presenten a presidentas de estas. En las últimas elecciones celebradas en 2026 en el Centro Perez Gados, ganó la convocatoria que estaba liderada por una mujer, por lo que ya cuenta el distrito con una junta directiva cuya presidenta es una mujer

Objetivo 7: Promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados

Se pretende con este objetivo reducir la brecha de participación en los cuidados entre hombres y mujeres, fomentando en las entrevistas con el equipo de trabajadoras sociales la implicación de los hijos, hermanos y demás familiares en el cuidado de las personas mayores.

En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretende incidir en este programa, durante el año 2027 se informa que:

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno, se van a seguir articulado recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio. De nuevo, la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a la del hombre, afecta en la calidad de vida de estas durante los últimos años de sus vidas y es que hay que recordar que las mujeres durante generaciones, se han dedicado de forma exclusiva a las necesidades del hogar, lo que ha provocado una dependencia absoluta a los ingresos de sus maridos y una vez viudas, (la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres) sus ingresos se reducen notablemente. Se ha pretendido incidir por tanto en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica en que las mujeres mayores se encuentran

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se van a seguir realizando actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. Del total de las personas socias, los datos recogidos reflejan que el nivel de participación de las mujeres es muy superior al de los hombres. Este nivel de implicación sin embargo, no se correspondía durante años con la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores, tras años de sensibilización y toma de conciencia a día de hoy, existe paridad en la representación de las juntas.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se seguirán articulando servicios en los que se sigue visibilizando una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras. Se pretenderá el próximo año 2027 seguir ofreciendo recursos de apoyo para reducir la sobrecarga de las mujeres e incidir en la modificación de roles al objeto de que los hombres de las familias se impliquen en las funciones de cuidador.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se sigue valorando un mayor número de mujeres usuarias de los servicios, resultando estos imprescindibles para asegurar el cuidado y atención de las mujeres. Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan, se pretenderá incidir durante el 2027 en hacer cada vez más accesibles todos estos recursos de apoyo.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas mayores que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones, desde el departamento se tramitan ayudas y recursos residenciales alternativos, se pretenderá incidir de nuevo en proporcionar el apoyo necesario a las mujeres mayores que no pueden permanecer en sus domicilios ya que ellas cuentan de partida con una situación de mayor vulnerabilidad socio económica.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres, se han puesto en marcha durante los últimos años en los centros de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

mayores y con la implicación de las propias mujeres, acciones para su empoderamiento. En 2027 se seguirá incidiendo en la misma línea de sensibilización y toma de conciencia de la participación de estas en la esfera pública.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se incidirá en que en el trabajo diario de las/os trabajadores/as sociales y educadores/as con las familias, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores sea un asunto inexcusable.

En relación a las metas/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades se informa que:

En relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasa por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas.

Con relación a mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se establece como meta, fomentar niveles de equidad en la partición y de las mujeres en los Centros Municipales de Mayores así como en otros espacios en los que puedan encontrarse infra representadas.

Con relación a apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo, la meta establecida pasara por seguir trabajando la toma de conciencia sobre los cuidados en hijos, hermanos y posibilitar todos los apoyos disponibles al objeto de reducir la sobrecarga de las mujeres por su rol de cuidadoras.

Con relación a atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, la meta a alcanzar seguirá siendo compensar la vulnerabilidad estructural de las mujeres con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas de atención y cuidado.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, la meta establecida pasaba por consolidar e ir ampliando el número de acciones diseñadas para este fin.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se estableció como meta ampliar el número de hombres cuidadores.

En lo que tiene que ver con los indicadores que se van a identificar para verificar los avances se informa que:

En relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasara por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas. Buen ejemplo de esta situación la encontraremos en el indicador usuarios/as del servicio de ayuda a domicilio.

Con relación a mantener la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, resultara clave el indicador que mide el nivel de participación en los talleres de las mujeres.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se utilizará el indicador la participación de mujeres en recursos tales como cuidar de quienes cuidan.

En relación con el objetivo atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se utilizará el indicador personas que hacen uso de los centros de día para personas con deterioro físico.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, se utilizará como indicador las acciones para el empoderamiento de las mujeres y el del número de mujeres presidentas de las juntas directivas de los CMM

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados se atenderá al indicador de número de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

hombres cuidadores participantes en programa cuidar de quienes cuidan.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar se han desarrollado en el ejercicio, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno:

Actuaciones/medidas: se incluirá en el contrato de terapia ocupacional cláusulas de igualdad y en concreto, se pedirá a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se solicitará así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permitirá conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados y en la autonomía de las mujeres mayores participantes.
Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en terapia ocupacional domiciliaria y número de participantes en terapia ocupacional grupal.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Con relación al objetivo de mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico:

Actuaciones/medidas: se han creado espacios para la participación de la mujer en la que esta se encontraba infra representada
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones
Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L3) el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Sub-ámbito de afectación: espacios de infrarrepresentación femenina.
Indicador: Se incluirá el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de mujeres presidentas en las juntas directivas
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se incluirá el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día:

Actuaciones/medidas: promover la gestión de los centros de día con deterioro físico y relacional entre las mujeres del distrito, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio económica
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R2) El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: espacios idóneos para el cuidado de las mujeres.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones:

Actuaciones/medidas: Dada la mayor situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan las mujeres mayores, las/os trabajadores sociales del CSS en las entrevistas con las personas mayores se encontrarán especialmente atentos a los casos de mujeres mayores solas sin apoyo familiar cuya permanencia en el domicilio a pesar de los recursos articulados no asegura su adecuada atención.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres mayores
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables
Indicador: se medirá el número de plazas solicitadas para residencias públicas de Comunidad de Madrid.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres:

Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores y en liderar estas
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones
Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones
Indicador: se ha incluido el porcentaje de mujeres representantes en las juntas directivas de los centros de mayores y de mujeres presidentas de juntas directivas.
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

En relación a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario se destacan:

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas descritas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentran en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

En relación a los objetivos de igualdad que se van a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario se informa que:

Para garantizar la atención social de los ciudadanos/as en el sistema público de servicios sociales se seguirá articulando todo un sistema de atención, cuyos datos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido fundamentalmente a la posición de vulnerabilidad socio económica con la que cuentan las mujeres.

Para apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familiares se seguirán gestionando recursos y prestaciones necesarias teniendo especialmente en cuenta que a la vulnerabilidad socio económica que padecen las mujeres por el hecho de serlo, hay que sumarle la que le produce la propia discapacidad. Se prestará por tanto especial atención a la promoción y accesibilidad de todos los servicios que posibiliten la mejora de las condiciones de vida de las mujeres con discapacidad.

Para prevenir situaciones de exclusión social se ponen en marcha prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral que posibilitan apoyos dirigidos a la autonomía económica y subsistencia en adecuadas condiciones. Teniendo en cuenta por tanto la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres, será prioritario la atención y la gestión de los recursos que estás puedan precisar, colaborando así en la reducción de la brecha existente.

Para atender las necesidades de las personas sin hogar se inician procesos de intervención social y gestión de los servicios necesarios. El sinhogarismo representa la expresión más extrema de la exclusión social. Cuando afecta a las mujeres, estás además de todos los aspectos relacionados con el propio sin hogarismo, sufren con frecuencia violencia física y sexual. Desde este programa se estará especialmente atento en apoyar a las mujeres en la promoción de condiciones de vida dignas y la cobertura de necesidades emocionales y relacionales.

Para promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en lo relativo a los cuidados, se fomentará siempre la citación de estos e implicación en las entrevistas.

En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretenderá incidir a través de este programa en 2027 se informa:
Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el año 2027 se mantendrá el sistema de atención a la población. De los datos extraídos durante los últimos años se concluye que siguen en líneas generales siendo las mujeres las principales usuarias de Servicios Sociales, tanto por su situación de vulnerabilidad socio económica, como por que siguen asumiendo el rol de cuidadoras de las necesidades familiares. Se incidirá por tanto en la necesidad de modificar roles preexistentes e implicar a los hombres en dichos cuidados domésticos y familiares.
Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle todas las relacionadas con la discapacidad por tanto, se pretenderá incidir en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica, social y de participación en la vida socio cultural de las mujeres con discapacidad

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se ha pretendido incidir a través de este objetivo en compensar la brecha laboral y económica existente entre hombres y mujeres.

Al objeto de atender a las personas sin hogar se ha incidido especialmente en hacer accesibles recursos de apoyo a las mujeres sin hogar, ya que estas se encuentran en la situación de mayor vulnerabilidad emocional, económica y residencial y expuestas a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

situaciones de violencia continuada.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se incidió en que en el trabajo diario de las/os trabajadores/as sociales y educadores/as, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores fuera un asunto inexcusable.

En relación a las meta/s que se pretenderán alcanzar para reducir desigualdades a través del programa presupuestario se informa que:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2027 se mantendrá un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. La meta en este caso se encamina a promover el acceso e implicación de los hombres al sistema público de servicios sociales.
Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad, se establecerá como meta prestar especial atención a las mujeres con discapacidad tanto en la información, orientación y acceso a servicios.
Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se han tramitado prestaciones económicas y se han mantenido recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. La meta para este objetivo será la de promover todas las medidas necesarias para que las mujeres alcancen una autonomía emocional, económica y residencial.
Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales se ha establecido como meta posibilitar recursos residenciales alternativos previniendo y/o evitando el mantenimiento de las mujeres en situación de calle.
Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se estableció como meta el aumento de la participación de los hombres en las citas y entrevistas en el CSS

En relación a los indicadores que se van a identificar para verificar el avance en dichas metas se informa que:
Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2027 se mantiene todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. Se tendrá en cuenta para conocer la consecución o no de la meta, el indicador personas atendidas y su disgregación por sexos.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, haciéndoles accesibles recursos y prestaciones del sistema público, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad. Se tendrá en cuenta el indicador de personas con discapacidad que hacen uso del servicio de ayuda a domicilio y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y se mantendrán recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se seleccionará el indicador de personas que usan el recurso de apoyo a la inserción socio laboral y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales, durante el año 2027 se utilizará el indicador de número de personas sin hogar que se han atendido y su disgregación por sexos al objeto de medir el cumplimiento o no de la meta.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se establecerá como indicador contabilizar el número de hombres nuevos atendidos para conocer la consecución o no de la meta.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

.

Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando para cada actividad/medida/actuación

En cumplimiento con el anexo II y al objeto de dar cumplimiento al programa presupuestario de servicios sociales, se detallan las principales actuaciones/medidas puestas en marcha, así como los ámbitos, sub-ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad e implicación de los hombres.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con personas atendidas y su disgregación por sexos
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias:
Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres con discapacidad en la vida sociocultural gestionando recursos y servicios de apoyo que fomenten su autonomía.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones
Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones
Indicador: Se ha medido el número de mujeres y hombres con discapacidad que hacen uso de recursos de apoyo como es el servicio de ayuda a domicilio
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema:
Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de integración social comunitaria cláusulas de igualdad y en concreto, se pidió a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/as licitadores/as o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se solicitó así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permite conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados a personas vulnerables y en la autonomía de las mujeres participantes.
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en integración social comunitaria.
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de atender a las personas sin hogar:
Actuaciones/medidas: Atención prioritaria a las mujeres sin hogar dada su situación de vulnerabilidad extrema.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables
Indicador: Se incluyen indicadores disgregados por género de las personas sin hogar atendidas en alguno de los proyectos de servicios sociales del distrito.
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en las cuestiones relativas a la atención a su familia:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los hombres con relación a las necesidades de su familia
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo de hombres nuevos atendidos
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

En relación al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas descritas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se debe dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto, manteniendo el compromiso adquirido por la actual Corporación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024 a 2027.

Directrices para la Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027 – Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026 -.

Este programa está dirigido principalmente al control oficial de diferentes actividades, por lo que su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es reducida, ya que, al no incidir sobre ninguna problemática, necesidad, demanda o interés diferenciado de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni brechas de género o a fomentar la participación activa de las mujeres. No existen en el programa líneas de actuación que contribuyan a la erradicación de las violencias de género en todas sus manifestaciones, o a impulsar la autonomía o la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La meta del Servicio de Salud a través de este programa es el progreso continuado en materia de igualdad de género.
En el objetivo 3 del programa, mejorar el control en materia de sanidad y protección animal se han incorporado dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos. En el año 2025 la proporción de solicitudes fue del 52% mujeres y 48% hombres. La tendencia que se vaya observando en posteriores ejercicios permitirá ir avanzando en el análisis de los datos que se obtengan en el futuro.

Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3 R):
R1 – La modificación de roles y estereotipos -.
Sub – Ámbito - Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas -. Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, en las inspecciones de control oficial, igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.
Sub – Ámbito – Actuaciones formativas-. Actuaciones de formación en materia de igualdad para el personal adscrito al Servicio de Salud.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. En lo relativo al objetivo específico 1.1. Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal:
Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (medida 1.1.1). Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal (medida 1.1.3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).
Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respecto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejidos asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad..., Globalidad, una escuela por y para todos/todas.
En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respecto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.
La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3, establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: la igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra condición personal o social que afecte al niño o a su familia (art. 3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad, y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, Anexo XI (Directrices Generales para la integración del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:
- Facilitar el acceso al sistema educativo a los/las menores de 3 años mediante las escuelas infantiles de titularidad municipal, desde una perspectiva de género.
- Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años. Prestando servicio educativo a niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las empresas que presentan sus proyectos para la gestión de las escuelas infantiles municipales que forman parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la supervisión de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal, así como la desagregación de los datos de alumnado, profesionales y mujeres en puestos de coordinación en las empresas que gestionan las escuelas infantiles.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos del personal contratado por las empresas que gestionan los proyectos de las Escuelas Infantiles, y el número de mujeres en puestos de coordinación en dichas empresas, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

-R1.- (En este programa todas las medidas se orientan a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias con niños y niñas menores de 3 años.
Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil de la Red Municipal: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada una de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.
-R2.- En el Distrito de Retiro actualmente hay 3 Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad municipal, con lo que ha ido aumentando el número de plazas de educación infantil en ese tramo de edad, propuestos en los procesos de admisión, respecto a los años anteriores. Esto ha contribuido al acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género. A través de la contratación también se contribuye a ello analizando el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.
-R3.- Se promoverá la participación activa de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa de hombres y mujeres en AMPAS y otras entidades del tejido asociativo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.
L1.- Se llevarán a cabo sesiones de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas de sensibilización.
L2.- Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado, como para el desarrollo personal, formación, etc.
L3.- Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.
Se planteará conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1, utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e)
Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.
La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda la intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, Anexo XI (Directrices para la integración del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marzo normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:
- Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante al coordinación y gestión del programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, en el marco del convenio con la Comunidad de Madrid.
- Reeducar las dificultades de aprendizaje relacionadas con las habilidades instrumentales de los alumnos y alumnas escolarizados en los CEIP del Distrito, y potenciar las habilidades sociales básicas de los mismos.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la coordinación de los diferentes agentes que conforman la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Comisión de Absentismo del Distrito, supervisión y análisis de los casos y las necesidades detectadas, información a los centros docentes de las medidas acordadas, así como desarrollo de actividades coeducativas encaminadas a la prevención del absentismo escolar desde la perspectiva de género.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos de las profesionales mujeres adscritas al programa de tratamiento de dificultades de aprendizaje, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad.
Para 2027 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.
Además a través de la contratación se analizará el número de hombres/mujeres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

6.- Durante los cursos 2026-2027 continuará el proyecto de Tratamiento psicopedagógico de las dificultades de aprendizaje en las habilidades instrumentales y en las habilidades sociales básicas, incluido en el Programa de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros educativos del distrito de Retiro. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como condición especial de ejecución se establece la relativa al mantenimiento del número de personas trabajadoras y de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato la siguiente de entre las recogidas en el Anexo IV de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, esta condición especial de ejecución se justifica teniendo en cuenta que un mantenimiento tanto del número de personas trabajadoras como de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato suponen estabilidad presencial con los usuarios del programa, lo cual a su vez redunda en la calidad del mismo.

METODOLOGÍA 3Rs

- R1.- Todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género y se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género. El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.
- R2.- Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género en este programa se realizan en función de las necesidades detectadas, todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género.
- R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con las actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.
L1.- Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo, y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.
L2.- Este programa incide sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de empoderamiento, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida. Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad a través de la atención individualizada a través de los casos activos del programa, para derivar a los recursos pertinentes tras el análisis de las necesidades de la unidad familiar.
L3.- Contribuir a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres, erradicando el fracaso escolar que produce el absentismo, se contribuye a propiciar acceso a mayor número de opciones de formación.

Para 2027 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

(número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se pretenderá conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1. utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1.- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2.- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3.- Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

1.- Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación, atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e.). Así mismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos discriminados entre mujeres y hombres, especialmente en los libros de texto y materiales educativos (art. 24.b.)
La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La Igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, Anexo XI (Directrices para la integración del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre los hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a la Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres. La Ley 5/2005, de 20 de diciembre integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque... en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:
- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades coeducativas con perspectiva de género.
- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito.
- Participación Infantil en la vida del Distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos, además de promover la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad educativa a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

espacios de toma de decisiones.

Con respecto a las brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir destaca, tal y como indica el informe sobre la evolución de los ámbitos que componen el índice de desigualdad de género, la Educación, siendo este en el que se supera el nivel de igualdad de las mujeres, dado que se produce un incuestionable predominio de las mujeres por encima del valor de la igualdad. Aunque ese dato no repercute de forma directa en los ingresos económicos, manteniéndose en este punto la brecha salarial, así como el mayor número de trabajo productivo remunerado a través de contratos temporales y de insuficiencia de horas, en la población femenina que en la masculina.

A través del presente programa presupuestario se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias con hijas e hijos en edad escolar y entre los indicadores que nos facilitarán conocer la situación de las familias, además del número de niños, niñas y actividades que se realizan en el distrito, se recaba información de las familias en las que trabajan uno o los dos progenitores.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea el desarrollo de las diferentes actividades, acordadas con respecto a necesidades detectadas en la población en edad escolar, así como en el resto de la comunidad educativa, además de la promoción de la participación activa de infancia y adolescencia en el distrito, a través de las subcomisiones de Infancia y Adolescencia que conforman la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia del distrito de Retiro.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, que asiste a las diferentes actividades, desde campamentos, actividades complementarias y extraescolares, salidas culturales y educativas, datos desagregados de familias que solicitan campamentos por conciliación familiar y laboral.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

- R1.- Todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.
- R2.- Trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género. Además a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.
- R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

Para 2027 se continuará trabajando dentro del Programa de Servicios Complementarios a la Educación, desde el contrato de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros del distrito, a través de la mediación escolar, así como a través de las actividades complementarias que irán enfocadas al refuerzo escolar, el fomento del bilingüismo a través del teatro en inglés, así como el fomento de la cultura a través de la educación musical. Asimismo, el contrato cuya labor consiste en apoyar a las familias, a través de las actividades de conciliación en CEIP Fco. De Quevedo. Incluyendo además en dichas actividades de conciliación, los campamentos urbanos propuestos desde el Departamento de Educación junto con el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro.

Para los meses lectivos de 2027 el Departamento de Educación pretende, respondiendo a necesidades detectadas por los equipos directivos de los centros escolares, continuar prestando el servicio de apoyo en las aulas de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, en el aseo y la atención personal del alumnado, y en la ayuda, auxilio y apoyo en las tareas diarias de aula, todas ellas tareas encomendadas por parte del equipo directivo de los centros. Así como continuar proporcionando el servicio de transporte en las salidas complementarias, educativas y culturales de los centros escolares, y facilitar el conocimiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

de la Junta Municipal y sus servicios por parte de alumnado de los centros educativos del distrito.
Del mismo modo, durante los meses lectivos de 2027, se contará con actividades orientadas a la sensibilización y prevención de cualquier tipo de discriminación, a través de actividades organizadas para niñas, niños y jóvenes del distrito, y el cual basa su intervención en el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, plasmando de esta manera la transversalidad de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las 3 líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa:
L1.- La eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.
L2.- A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el empoderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal que a largo plazo se puede actualizar en habilidades de participación.
L3.- Contribuye a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres a través de las escuelas de padres y madres por etapas educativas, y las actividades extraescolares que facilitan la conciliación y corresponsabilidad.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1., utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La evaluación del impacto de género constituye una herramienta fundamental para identificar y analizar los efectos diferenciados que las políticas públicas pueden generar sobre mujeres y hombres. Las actuaciones públicas no son neutras desde la perspectiva de género, ya que pueden producir consecuencias distintas en función de las desigualdades existentes entre ambos sexos. Por ello, incorporar el enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas contribuye a avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Asimismo, la distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres representa un elemento clave para la consecución de la igualdad efectiva. El análisis de dicha distribución permite visibilizar el impacto de las políticas de gasto e ingresos sobre ambos sexos e identificar posibles desequilibrios que condicionan el acceso a oportunidades económicas, sociales y culturales.

En la planificación de las actividades culturales vinculadas a este programa presupuestario para 2027 se han tenido en cuenta las características sociodemográficas de la población del distrito de Retiro. Se trata de un distrito con una población de edad media elevada, en la que las mujeres representan un porcentaje ligeramente superior al de los hombres, circunstancia que se considera en el diseño de las actuaciones previstas.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

El Distrito de Retiro mantiene un firme compromiso con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de su programación cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En particular, el artículo 26 establece la obligación de garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la creación y difusión artística y cultural, así como de impulsar actuaciones dirigidas a favorecer la presencia y promoción de las mujeres en el ámbito cultural y combatir las situaciones de discriminación que puedan producirse.

Para la elaboración de esta memoria se ha tomado como referencia la siguiente normativa:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid,

- Resolución de 19 de junio de 2026 del director general de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, y en particular su Anexo XI relativo a las directrices generales para la incorporación progresiva de la perspectiva de género en el presupuesto municipal.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la normativa municipal en materia de cláusulas sociales de igualdad.

- Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, que constituye igualmente un marco de referencia para la definición y evaluación de los programas de gasto.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos de igualdad vinculados a este programa presupuestario son los siguientes:

- Promover el acceso igualitario a la cultura mediante una programación cultural desarrollada desde la perspectiva de género y dirigida al conjunto de la ciudadanía del distrito.

- Favorecer el desarrollo personal, creativo y participativo de vecinas y vecinos mediante una oferta amplia de actividades culturales, recreativas y socioculturales, incorporando medidas que contribuyan a la conciliación y la corresponsabilidad.

- Preservar y difundir las manifestaciones culturales tradicionales a través de la celebración de fiestas y actividades populares.

- Incrementar la participación ciudadana en la vida cultural del distrito mediante el análisis de la demanda y la mejora de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

mecanismos de difusión, teniendo en consideración la significativa presencia de mujeres en las actividades programadas.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las brechas y desigualdades de género identificadas seguirán abordándose mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en los procedimientos de contratación, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en la ejecución de los contratos. Asimismo, se continuará facilitando la utilización de espacios municipales por parte de asociaciones y colectivos de mujeres, con el objetivo de visibilizar sus aportaciones en ámbitos como la creación artística, las competencias digitales, el desarrollo personal, las habilidades sociales y el empoderamiento femenino.

La programación cultural del distrito continuará desarrollándose desde una perspectiva inclusiva, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades para toda la ciudadanía. Del mismo modo, se seguirá impulsando el asociacionismo femenino y reforzando la colaboración con entidades que trabajan en favor de la igualdad.

En todos los materiales de difusión asociados a las actividades programadas se velará por la utilización de imágenes libres de estereotipos de género y por el empleo de un lenguaje inclusivo y no sexista. La supervisión de estos aspectos continuará realizándose por el Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario con carácter periódico.

Los datos disponibles reflejan una creciente implicación de las mujeres en la vida cultural del distrito. Esta tendencia se aprecia, entre otros indicadores, en la participación en actividades y en la presentación de sugerencias y reclamaciones, lo que pone de manifiesto un elevado grado de interés y compromiso con la oferta cultural municipal.

El programa seguirá contribuyendo a la prevención y erradicación de las violencias machistas mediante la instalación de un Punto Violeta durante las fiestas del distrito. Esta actuación se desarrollará en colaboración con la Dirección General competente en materia de igualdad y con asociaciones de mujeres, promoviendo la sensibilización ciudadana y la implicación colectiva en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, se mantendrá la programación de actividades cinematográficas y culturales relacionadas con esta temática como instrumento de prevención y concienciación. (L1).

El presupuesto para 2027 continuará impulsando actuaciones dirigidas a favorecer la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados. Para ello, las actividades orientadas al público infantil y juvenil se desarrollarán prioritariamente en horarios compatibles con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se dará continuidad a iniciativas ya consolidadas como el cine de verano, las actividades organizadas con motivo del Día Internacional de las Mujeres, el Día del Libro, San Isidro, el Día de la Danza y el Día de la Música, entre otras.

Igualmente, se seguirá potenciando la oferta de talleres relacionados con las competencias digitales y el empoderamiento de las mujeres, reforzando sus capacidades, autonomía y oportunidades de participación social y profesional. (L2).

Con el fin de fortalecer la participación sociocultural de las mujeres del distrito, se continuará facilitando el acceso a los espacios de los centros culturales para asociaciones y colectivos femeninos. Los indicadores disponibles muestran una evolución positiva de las solicitudes de cesión de espacios por parte de mujeres y entidades integradas mayoritariamente por ellas, circunstancia que evidencia una creciente implicación en la vida comunitaria del distrito. (L3).

Este programa presupuestario seguirá promoviendo la presencia y visibilidad de las mujeres en el espacio público y en la actividad cultural mediante acciones de difusión, orientación e información. En este sentido, continuará la programación de obras teatrales, ciclos de poesía, exposiciones y proyecciones cinematográficas, especialmente en el Centro Cultural Casa de Vacas, contribuyendo a reconocer y poner en valor el papel de las mujeres en la cultura. (R2).

Asimismo, se mantendrán las actuaciones dirigidas a fomentar la conciliación y a combatir los estereotipos de género en los contratos gestionados por la Unidad de Cultura. Entre ellas destacan las actividades infantiles de verano, en las que se promoverán contenidos relacionados con la igualdad, la alimentación saludable, la educación ambiental y otros valores que contribuyan a superar los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres. (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para la consecución de estos objetivos se prevé la ejecución de los créditos consignados en los capítulos 2 y 4 del presupuesto de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.
Se continuará igualmente con la organización de jornadas, seminarios, conferencias y encuentros con profesionales de distintos ámbitos coincidiendo con fechas de especial relevancia, como el 8 de marzo y el 25 de noviembre. Estas actuaciones contribuirán a la sensibilización social, la eliminación de estereotipos de género y el fortalecimiento de la participación social de las mujeres en los espacios de decisión. (R3).

Indicadores de Género

Para el seguimiento y evaluación de los objetivos de igualdad se utilizarán indicadores desagregados por sexo, entre los que destacan:

- Asistencia de mujeres y hombres en exposiciones culturales. (NÚMERO).
- Asistencia de mujeres y hombres a representaciones teatrales. (NUMERO).
- Cesiones de espacios culturales a hombres y mujeres. (NUMERO).
- Participantes mujeres y hombres en el certamen Retiro Fotográfico. (RATIO).
- Mujeres y hombres que presentan exposiciones en el distrito. (NÚMERO).
- Asistencia de hombres y mujeres a conferencias. (NÚMERO).
- Sugerencias y Reclamaciones presentadas por hombres y mujeres. (NÚMERO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Prioridad Estratégica y Marco Normativo

Durante el año 2027, se otorgará máxima prioridad a la participación femenina en condiciones de igualdad en todas las competiciones de nivel básico, aficionado y recreativo del Distrito Retiro. Esta estrategia se financia a través del programa presupuestario "Actuaciones Deportivas en Distritos", en estricto cumplimiento del siguiente marco legal:

· Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018: Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (Evaluación de impacto de género en planes y programas).

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 29): Obligatoriedad de incorporar el principio de igualdad real en el diseño y ejecución de los programas públicos deportivos, así como promover el deporte femenino en todas las etapas de la vida.

La transversalidad de género es un objetivo transversal que abarca a toda la ciudadanía, tanto a nivel individual como colectivo (clubes, entidades y centros escolares).

Calendario de Competiciones y Eventos (2027)

El apoyo técnico, logístico y de equipamiento para el desarrollo de los siguientes eventos se gestiona a través de un contrato específico vinculado a este programa presupuestario:

· Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera: Promovidos por el Área Delegada de Deporte y organizados por el servicio de promoción deportiva del Distrito.

· Cross Escolar de Retiro.

· Torneo de Pádel.

· Encuentro Deportivo Escolar.

· Jornada Deportiva del Distrito de Retiro.

· Carrera Popular Distrito Retiro - Fiestas de San Juan.

3. Diagnóstico Actual y Objetivos de Igualdad

Los objetivos de igualdad establecidos formalmente continúan vigentes para el ejercicio 2026, orientando tanto las competiciones como las escuelas deportivas de promoción.

En cumplimiento de las normas de elaboración del anteproyecto de Presupuesto General, cada actuación se clasifica conforme a la metodología 3R-3L del Ayuntamiento de Madrid (modelo sueco de las 3R, completado con las 3L de elaboración propia): R1 – Ruptura de roles y estereotipos de género; R2 – Distribución y acceso a los recursos; R3 – Participación social y política; L1 – Erradicación de las violencias machistas; L2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad; L3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 1: Fomentar una Participación Igualitaria

Diagnóstico de situación: Los datos de la última memoria reflejan un equilibrio en la brecha de participación general, donde las mujeres representan únicamente el 47% del total de participantes.

Las diferencias son especialmente notorias según la modalidad:

· Baja participación femenina: Jornada Deportiva del Distrito (30,22%) y Juegos Deportivos Municipales (14,15%), debido a la prevalencia de deportes colectivos tradicionales como el fútbol.

· Participación equilibrada o superior: Disciplinas individuales, competiciones de remo en el CDM Estanque del Retiro (Copa San Isidro 47,5% y Final 46ª Juegos deportivos municipales 38,18%), el Día de la Mujer (100%).

Medidas de Continuidad para 2027:

· Competiciones Infantiles e Individuales: Separación estricta de categorías masculina y femenina (ej. Cross Escolar) con un reparto idéntico y equitativo de trofeos para incentivar la participación de las niñas. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Competiciones de Adultos: Convocatoria independiente de categorías femeninas en la Jornada Deportiva y el Torneo de Pádel, acompañada de la programación de disciplinas con mayor aceptación y campañas de difusión específicas. [Clasificación 3R-3L: R3]

· Incentivos Económicos y Estructurales: Aplicación de una bonificación del 50% en la cuota de inscripción para los equipos de los Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera compuestos íntegramente por mujeres. Asimismo, se mantiene la obligatoriedad de que los equipos de categorías de base (prebenjamín, benjamín y alevín) sean mixtos. [Clasificación 3R-3L: R2, R3]

Objetivo 2: Superar los Estereotipos de Género

El deporte sigue condicionado por prejuicios que vinculan ciertas disciplinas a un solo sexo. Aunque la visibilidad de hitos como el campeonato mundial de la selección española de fútbol femenino o los logros en natación artística masculina están cambiando esta tendencia, el Distrito reforzará las siguientes acciones en los deportes de equipo:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

· Prioridad en Instalaciones: Se dará preferencia a los equipos femeninos o mixtos en la cesión de unidades deportivas para entrenamientos. [Clasificación 3R-3L: R2]

· Consolidación del Fútbol Femenino: Tras la reciente incorporación de dos nuevos equipos femeninos de fútbol, el objetivo a corto plazo es consolidar una base suficiente de jugadoras que permita convocar un grupo exclusivo de competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y la Copa de Primavera. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Estrategia de Promoción Escolar: En las escuelas de promoción de los centros escolares se diversificará la oferta para romper estereotipos desde la infancia, impulsando disciplinas mixtas en categorías base. [Clasificación 3R-3L: R1]

Objetivo 3: Dar Visibilidad al Deporte Femenino

A pesar del auge mediático actual, el deporte femenino sigue relegado a un segundo plano en comparación con el masculino. Para contrarrestar esta asimetría, el Distrito de Retiro implementará de forma estricta las siguientes pautas de comunicación:

· Tratamiento No Sexista: Se supervisará que todos los materiales de difusión, cartelería y medios propios utilicen un lenguaje inclusivo y proyecten una imagen activa y digna de la mujer deportista. [Clasificación 3R-3L: R1, L3]

· Exigencia Contractual y Federativa: Esta condición se exigirá tanto a las empresas adjudicatarias de los eventos del distrito como a las federaciones que organicen campeonatos en las instalaciones locales (como los recientes campeonatos de España de Barco Dragón y de Yolas). [Clasificación 3R-3L: L3]

Indicadores de Género y Evaluación

Para el correcto seguimiento y evaluación de las metas fijadas, el programa presupuestario recopilará de forma sistemática los siguientes datos desagregados por sexo:

· Indicador Cuantitativo: Número total de participantes masculinos y femeninos en las competiciones y torneos deportivos municipales.

· Indicador de Impacto (Ratio): Proporción de participantes masculinos y femeninos en relación con la población total (hombres/mujeres) del Distrito de Retiro.

Clasificación Metodológica de las Actuaciones (3R-3L)

Resumen de la contribución de cada actuación a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y a las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento (3L):

· Competiciones Infantiles e Individuales: R1, R3
· Competiciones de Adultos: R3
· Incentivos Económicos y Estructurales: R2, R3
· Prioridad en Instalaciones: R2
· Consolidación del Fútbol Femenino: R1, R3
· Estrategia de Promoción Escolar: R1
· Tratamiento No Sexista: R1, L3
· Exigencia Contractual y Federativa: L3

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Red de Infraestructuras Deportivas (2027)

Para la prestación de los servicios vinculados a este programa, el Distrito de Retiro dispone en 2026 del siguiente inventario de instalaciones:

· Centros Deportivos Municipales (CDM) de Gestión Directa (3): Cuentan con personal propio del Ayuntamiento.

o CDM Daoiz y Velarde 1

o CDM La Chopera

o CDM Estanque del Retiro

· Centros Deportivos Municipales de Gestión Indirecta (1): Cedido mediante concesión a la Federación Madrileña de Karate.

o CDM Daoiz y Velarde 2

· Instalaciones Deportivas Básicas (IDB) de Acceso Controlado (2):

o IDB Parque Adelfas (dotada de personal municipal).

o IDB Poeta Esteban Villegas (gestionada por una asociación deportiva de patinaje y hockey sobre patines mediante autorización especial de uso).

· Instalaciones Deportivas Básicas (IDB) de Acceso Libre (9): Espacios no regulados y de uso gratuito para toda la ciudadanía.

o Cerro Negro, Circuito Natural de Footing Retiro, Cocheras, Jesús Aprendiz, Luis Mitjans, Parque Roma I, Parque Roma III, Virgen de la Estrella y la zona de calistenia del Parque del Retiro.

Régimen de Uso: En los centros deportivos y las IDB de acceso controlado se desarrolla la oferta reglada (clases, escuelas, reservas de temporada, alquiler de pistas, competiciones y servicios médicos). Las IDB de acceso libre están permanentemente a disposición del público sin requisitos de reserva.

Marco Normativo de Igualdad

La planificación de toda la parrilla deportiva del distrito se diseña bajo las directrices del principio de igualdad de oportunidades, en cumplimiento de:

· Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 (Art. 3.1): Obligatoriedad de evaluación del impacto de género en todos los planes y programas municipales.

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 29): Integración de la igualdad real en el deporte público y fomento de programas específicos para mujeres.

Objetivos Estratégicos y Actuaciones para 2027

En cumplimiento de las normas de elaboración del anteproyecto de Presupuesto General, cada actuación se clasifica conforme a la metodología 3R-3L del Ayuntamiento de Madrid (modelo sueco de las 3R, completado con las 3L de elaboración propia): R1 – Ruptura de roles y estereotipos de género; R2 – Distribución y acceso a los recursos; R3 – Participación social y política; L1 – Erradicación de las violencias machistas; L2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad; L3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 1: Fomentar una Práctica Equilibrada e Igualitaria

Actividades 2027:

· Promoción en Edad Escolar: Centrar los esfuerzos informativos y publicitarios en las escuelas de promoción de los centros escolares del distrito para incentivar la inscripción de niñas en disciplinas de base. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Equilibrio de Ocupación: Diversificar la oferta horaria y de modalidades para homogeneizar los porcentajes de ocupación entre ambos sexos. [Clasificación 3R-3L: R2, R3]

Objetivo 2: Superar Estereotipos de Género

Diagnóstico:

Persiste una polarización por género en la elección de actividades. Las usuarias optan preferentemente por actividades coreografiadas o disciplinas suaves (gimnasia, aeróbic, aquagym, pilates o fitness), mientras que los usuarios se concentran en salas de musculación y deportes de equipo (fútbol).

Actividades 2027:

· Fútbol Femenino de Base: Consolidar e impulsar grupos específicos de niñas en las categorías cadete y juvenil dentro de la escuela municipal de la IDB Parque Adelfas. La meta es conformar equipos femeninos estables que compitan de forma regular. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Campañas de Concienciación: Aprovechar el impacto mediático de referentes actuales (tanto de mujeres en fútbol y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

halterofilia como de hombres en natación artística) para desmitificar los prejuicios de género, respetando siempre las preferencias individuales. [Clasificación 3R-3L: R1]

Objetivo 3: Empoderar a las Mujeres frente a las Violencias de Género

Diagnóstico:

El acondicionamiento físico es una herramienta directa para la mejora de la autoestima y la seguridad personal. El distrito busca dotar a las mujeres de recursos psicológicos y físicos que aumenten su confianza y autoprotección.

Actividades 2027:

· Cursos de Autoprotección: Continuar con los talleres periódicos de defensa y autoprotección para mujeres en los CDM del distrito, desarrollados en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha. [Clasificación 3R-3L: L1]

· Difusión Institucional: Optimizar los canales de comunicación locales para promocionar estas actividades y colaborar estrechamente con el Área Delegada de Deportes en campañas de sensibilización (como la continuidad institucional de la iniciativa "El Deporte nos hace Poderosas"). [Clasificación 3R-3L: L1]

Cuadro de Indicadores de Género

Para evaluar y medir el impacto de estas políticas durante el año 2027, se procesarán de forma desagregada los siguientes indicadores:

· Indicador absoluto: Número de reclamaciones y quejas presentadas por mujeres y hombres en relación con los servicios deportivos del Distrito.

· Ratio de participación infantil: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas infantiles.

· Ratio de participación juvenil: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas dirigidas a jóvenes.

· Ratio de participación en adultos: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para personas adultas.

· Ratio de participación en mayores: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para mayores de 65 años.

· Porcentaje de ocupación escolar: Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva desarrolladas en los centros escolares.

· Ratio en escuelas infantiles: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles del Distrito.

Clasificación Metodológica de las Actuaciones (3R-3L)

Resumen de la contribución de cada actuación a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y a las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento (3L):

· Promoción en Edad Escolar: R1, R3

· Equilibrio de Ocupación: R2, R3

· Fútbol Femenino de Base: R1, R3

· Campañas de Concienciación: R1

· Cursos de Autoprotección: L1

· Difusión Institucional: L1

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

REFERENCIAS NORMATIVAS Y PROGRAMÁTICA.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

- La normativa municipal de referencia para la elaboración de la MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO es la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para LA APLICACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIETNO DE MADRID.

- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Carta Europea de la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Este programa conlleva objetivos indirectos en el fomento de igualdad entre mujeres y hombres garantizando la protección de la perdonas consumidoras contra los riesgos a su salud, seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas según las campañas previstas para cada ejercicio, de todo tipo de establecimientos del distrito que tengan como finalidad proporcionar bienes y servicios a consumidores finales.

También mediante la información, asesoramiento y tramitación de denuncias y reclamaciones en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) se pretende el objetivo de proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos como personas consumidoras.

Respecto a las desigualdades de género sobre las que quiere incidir en este programa se realizará de forma indirecta con la finalidad de contribuir mediante el servicio que se presta en la Unidad de Consumo, el acceso a información sobre los derechos que tienen como personas consumidoras, para propiciar la toma de decisiones en defensa de sus legítimos intereses en la presentación reclamaciones de consumo, así como durante su tramitación.

La meta de este programa presupuestario es proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

Mediante la desagregación por sexo de las personas que son informadas en la OMIC y de las que presentan una reclamación en esta misma oficina, se van a tomar como indicadores el porcentaje de reclamaciones presentadas a trámite por mujeres respecto del número total de reclamaciones y el porcentaje de mujeres informadas en la OMIC en relación con el número total de personas consumidoras informadas.

INDICADORES	Magnitud	Prev. 27
Reclamaciones tramitadas en la OMIC del Distrito	Número	300
Reclamaciones presentadas por mujeres	Porcentaje	50
Personas consumidoras informadas en la OMIC	Número	600
Mujeres informadas en la OMIC	Porcentaje	50

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para los objetivos y funciones asignadas a la Unidad de Consumo, se van a desarrollar distintas actuaciones de control de productos, servicios y suministros con el objetivo de garantizar la seguridad y los legítimos intereses de las personas consumidoras, promoviendo la utilización en todas las comunicaciones, tanto en inspecciones de establecimientos como en la atención a personas consumidoras en la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor), medidas relacionadas con el lenguaje tanto oral como escrito, mediante la utilización de lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos de género (R1) siguiendo la líneas estratégica de la política de igualdad mediante la sensibilización, la información y la formación en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género (L1).

También para los objetivos de información sobre derechos y recursos que ofrece la OMIC del distrito (R2) se pretende fomentar y favorecer la toma de decisiones en la presentación de reclamaciones, así como durante la tramitación de las mismas en relación con los intereses personales (L3).

Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se aplicará el refuerzo en la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras existentes, incluyendo la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. del personal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Todas las actuaciones que se enmarcan en este programa se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, con respeto al marco normativo que le es propio e incidiendo en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de un lenguaje inclusivo.

Marco normativo:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa puede parecer que no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por lo que es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública, con el fin de paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOI) en el Art. 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15, Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art. 19. Informes de impacto de género; Art. 33. Contratos de las administraciones públicas.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política municipal:

- Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.
- Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación clausulas sociales de igualdad de género.

Se llevará a cabo el seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y, en concreto, en la brecha de género en el mercado de trabajo y en el fomento de la corresponsabilidad. Con ello se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Seguimiento y análisis, en lo posible, de personas asistentes a plenos y de las personas que componen las mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, ya que la participación ciudadana contribuye indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispondrá de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se tratará la adopción de medidas que, de forma directa, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1- El marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario es el siguiente:
Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.
Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.
Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
Siendo la referencia normativa para la elaboración de esta memoria la Resolución de 19 de junio de 2026 del director general de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

2 En cuanto a los objetivos de igualdad que pretenden avanzar a través de la puesta en marcha de este programa presupuestario, uno de ellos es favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito.
Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios, especialmente a las mesas del Consejo de Proximidad de Retiro, donde las mujeres ocupan un lugar primordial por su interés en profundizar en los temas sociales, urbanísticos, culturales y medioambientales del Distrito, para que puedan desarrollar sus actividades, para fomentar la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

El otro objetivo consiste en fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito.
Para la consecución de este objetivo, se lleva a cabo la convocatoria de las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento de sedes, con el fin de que este importe revierta directamente en los proyectos de tal forma que se pueda obtener una mayor implicación y calidad en los mismos.

El objetivo del Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor calidad y envergadura para que las actividades que se realicen puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

Actualmente, hay varias asociaciones de mujeres inscritas en el censo de entidades con sede en el distrito cuyo trabajo se centrará en fomentar y apoyar a las mujeres en el ámbito de la salud, prevención de la violencia de género, deporte y a las cuales el distrito presta apoyo mediante las subvenciones concedidas para que puedan desarrollar su labor.

3- En cuanto a las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir a través del programa presupuestario, el objetivo fundamental es visibilizar a las mujeres y sus demandas para que de esta forma puedan avanzar.
Realizar seguimientos y evaluaciones para valorar el impacto de género en los proyectos subvencionados y ayudar a facilitar la participación de las mujeres en los órganos destinados a ella, como es el consejo de proximidad, favoreciendo horarios compatibles para las reuniones.
4- Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

5- En cuanto a los indicadores para verificar el avance en dichas metas, se tendrán en cuenta indicadores de años anteriores como la asistencia media de mujeres a los plenos del distrito; las propuestas al pleno realizadas desde el consejo de proximidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

con perspectiva de género; el número de mujeres inscritas en el consejo de proximidad; el número de subvenciones concedidas cuya finalidad es la promoción de la igualdad, a través de los cuales se mostraron resultados positivos en cuanto a la participación de mujeres en el consejo de proximidad y el aumento de las subvenciones a proyectos que promocionaban la igualdad.
Durante este programa se ha planificado desagregar la información e indicadores referidos a personas por sexo, a la vez que se recogen indicadores de género para su posterior análisis.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se tendrán en cuenta medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en la documentación que se promueva desde ella a lo largo de la ejecución de este programa, haciendo uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias y en general toda la documentación tramitada desde la Unidad, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos, correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático. (R1)

6- En las actuaciones de este programa, se atenderá a visualizar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y como forma de contribuir a su eliminación y no reproducción para poder avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en este presupuesto.

En las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo del distrito van a seguir incluyendo, entre los aspectos a valorar de los proyectos presentados, que éstos incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres (R2) Las entidades se comprometen a incluir en sus solicitudes la descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas. También deberán describir las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres y deben incluir un indicador de género de distribución para valorar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades. (R3)

De igual forma, este programa incide en las líneas de la política de igualdad municipal que pretenden eliminar las desigualdades de género y coordinar de forma eficiente la transversalidad. En este sentido, se colabora con asociaciones cuyas actividades fomenten la conciliación de la vida familiar y personal (L2), de forma especial la tarea que realizan las AMPAS, contribuyendo a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, cuya incidencia se valorará posteriormente y a las asociaciones de carácter juvenil con sede en el distrito de Retiro, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival. También a través de las subvenciones, se presta ayuda a asociaciones representativas de colectivos de mujeres del Distrito para que puedan desarrollar sus proyectos y actividades, donde destacan las actuaciones vinculadas a la prevención la violencia de género a través de talleres, conferencias, presentaciones de libros, entre otras. Cabe destacar también la labor concreta de dos entidades del distrito, una de mujeres y otra de carácter vecinal, cuya gran preocupación en temas de prevención de violencia machista e igualdad, las llevará a participar en labores de voluntariado en las fiestas del distrito, facilitando el acompañamiento a las profesionales que informan a la ciudadanía sobre prevención de violencia de género y recursos municipales orientados a ello, desde los puntos violeta instalados al efecto. (L1)

A través de las subvenciones que se conceden a los proyectos presentados, se influye en la independencia económica de las mujeres y en el reconocimiento de su desarrollo profesional. (L3)

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre niños y niñas, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los y las menores y la supresión de las violencias machistas.
Se va a continuar apoyando a las asociaciones de mujeres cuya dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios para la realización de las actividades, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los Consejos de Proximidad como de las mesas de éstos, se continúan adaptando para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, o bien de forma telemática o mixta, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad. (R3 y L3)

7- En cuanto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid que se realizarán en el marco de este programa presupuestario durante 2027, dentro de la línea 2, en cuanto a la comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, se revisará el lenguaje de los documentos administrativos para adecuarlos a un lenguaje inclusivo (R1) y la inclusión de cláusulas de igualdad en las bases de la convocatoria de subvenciones (R2).
También se dará cuenta de los datos relativos a conciliación personal, familiar y laboral: licencias, permisos, excedencias, reducciones de jornada, que serán elementos de análisis que incidirán en la línea política (L2): autonomía de las mujeres y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Este programa se desarrollará durante el año 2027 en todos los edificios del Distrito de Retiro, exceptuando los Centros docentes y las instalaciones adscritas a Centros Deportivos, en concreto, y según se recoge en el Acuerdo Marco de obras de Reforma (Lote 3), la relación pormenorizada es la siguiente: Edificio Sede del Distrito (incluye el centro Cultural Clara Campoamor), Centro de Mayores Pérez Galdós", Centro de Mayores Pío Baroja, Centro de Servicios Sociales de la calle José Martínez de Velasco, Centro Cultural Casa de Vacas, Aula de la Naturaleza en el Parque del Retiro, Centro Cabaña del Parque del Retiro, Centro Cultural Las Californias, Centro Cultural Mercado de Ibiza y Centro de Día Luis Peidró y el Templete de Música del Parque Roma. A estos edificios hay que añadir la existencia de siete evacuatorios en el Parque del Retiro, cuyas actuaciones de mejora también se incluyen en el presente Programa y, también, el Espacio de Igualdad Elena Arnedo de la calle Arregui y Aruej, y el Centro de Mayores La Estrella - Carmen Martin Gaite.

Todas las labores que se realicen impulsadas por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Retiro deberán diseñarse teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan en este documento.

Todos los contratos que se realicen impulsados por el Servicio de Servicios a la Ciudadanía del Distrito deberán diseñarse incluyendo el informe de impacto de género cuyo objetivo será analizar en qué medida el proyecto ha contribuido al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, se analizará si las actuaciones realizadas en el marco del proyecto han contribuido a reducir las desigualdades de género, incidiendo en los mecanismos sociales que reproducen y perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres.

Puntos del Informe de Impacto de Género:
1. Descripción de la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de actuación en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Descripción de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.
3. Descripción del impacto de género del proyecto dando cuenta de los resultados obtenidos en su ejecución.

MARCO NORMATIVO:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
"Art. 31 Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda
1. (párrafo 2):
Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Acuerdo Junta de Gobierno 13 de septiembre 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Normas de Elaboración de Presupuesto General de 2027 (Anexo XI)
2. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objetivo principal de este programa es conservar y mantener en las mejores condiciones los edificios para facilitar su uso en el día a día, teniendo en cuenta que hay una utilización diferenciada de mujeres y hombres, derivada de sus responsabilidades y necesidades. En los edificios públicos es importante tener en cuenta la problemática del impacto de género, por lo que, en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios, se tendrá en cuenta la necesidad de abordar este objetivo en las actuaciones que se realizarán con este programa.

Teniendo en cuenta que todos los espacios libres de las edificaciones, tanto exteriores como interiores, tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan, se tratará de fortalecer el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas que los utilicen sin distinción de sexo.

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos:

Adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios

Para alcanzar este objetivo, se seguirá promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas y otras barreras para facilitar la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía, acción ya iniciada en ejercicios anteriores. Para ello, se tendrá en cuenta quién hace más uso de los distintos espacios, partiendo de las diferentes necesidades que afectan a los hombres y las mujeres. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres de las actividades que se imparten en los edificios del Distrito, favoreciendo la calidad de la vida cotidiana de las personas que accedan a ellos.

Fomentar y activar la participación de las mujeres en los edificios

Se facilitará esta mayor participación de las mujeres con la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas por ellas, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. Se realizará tanto en los centros culturales como en los centros de mayores, de Servicios Sociales etc.

A través de la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas y necesidades vinculadas a mujeres, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. De este modo se contribuirá a activar la participación de las mujeres en las instalaciones públicas, fomentando la participación ciudadana, social, política, cultural, económica etc. de las mujeres. Las complejas sociedades actuales precisan, para su avance, de una ciudadanía activa y participativa, por lo que toda la mejora de los edificios repercutirá en ello.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros culturales o centros de personas mayores.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

En relación a las brechas de género, podemos indicar que, de los datos extraídos durante los últimos años se observa que en los puestos de coordinación de las empresas adjudicatarias de mantenimiento y de obras de conservación de los edificios, las mujeres tienen cada vez mayor presencia, ocupando puestos que requieren mayor cualificación. Sin embargo, a pesar de esta mayor cualificación, en ocasiones cuesta que ocupen la dirección de las empresas, si bien en alguna de las empresas con las que se trabaja en el distrito, encargadas del mantenimiento o de obras ya cuenta con mujeres en puestos directivos, lo cual supone un avance en este sentido respecto a años anteriores. Por otra parte, sigue existiendo una brecha importante en los puestos operativos y menos cualificados como son los oficios propios de la construcción y el mantenimiento, tradicionalmente ocupados por los hombres. La presencia de las mujeres sigue siendo mayoritaria en los puestos administrativos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

4. METAS QUE SE PRETENDE ALCANZAR

Si bien se constata que todas las empresas adjudicatarias, tanto de mejora como de obras de conservación de los edificios, cuentan con Plan de Igualdad, se pretende impulsar el avance en su cumplimiento, fomentando el trabajo en horarios que permitan la conciliación con la vida familiar para que los hombres (mano de obra principal tanto en ejecución de obras c0mo en mantenimiento) se impliquen en ella de manera activa.

En relación al cumplimiento del objetivo de garantizar la seguridad de las personas y usuarios de los edificios, así como su accesibilidad, hay que indicar que en el Distrito se ubica el edificio ”Espacio de Igualdad Elena Arnedo”, recurso municipal para la prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres y la promoción de la igualdad en el distrito de Retiro, siendo mayoritariamente utilizado por mujeres. Se ha constatado una serie de características del edificio, por su situación, señalización etc. que hace que se estudien mejoras respecto a la accesibilidad y señalización.

En este programa se tendrá como meta prioritaria la adaptación de los espacios públicos para su utilización por parte de la ciudadanía sin limitaciones de seguridad y accesibilidad.

5. INDICADORES PARA VERIFICAR EL AVANCE DE DICHAS METAS

Al objeto de fomentar la participación de las mujeres en las labores de mantenimiento, mejora y conservación de los edificios municipales adscritos al Distrito, se seguirá trabajando con las empresas adjudicatarias comprobando el número de personas, desglosado por sexos, que intervienen en los contratos. Asimismo, se continuará exigiendo a las empresas que proporcionen la información correspondiente, así como el cumplimiento de los correspondientes Planes de Igualdad, instando de manera activa a su cumplimiento en aquellos aspectos menos conseguidos. Datos que se analizarán posteriormente.

En relación a la seguridad en el uso de los edificios y la accesibilidad a los mismos, se pretende continuar en la tarea de mejorar la accesibilidad en todos los niveles para propiciar un entorno que otorgue mayor seguridad para las personas usuarias, llegando más allá de la eliminación de barreras arquitectónicas, propiciando el uso seguro de todas las personas.

Se continuará actualizando los Planes de Autoprotección de los edificios, manteniéndolos actualizados, para que puedan acceder a ellos todas las personas en las mejores condiciones. Se prestará especial atención a los Centros de Mayores del Distrito, a cuyas actividades acuden principalmente mujeres y de edad avanzada.

También se pondrá atención en 2027 a la accesibilidad de los Centros Culturales, propiciando mayor visibilidad y mejorando su acceso, para que las mujeres puedan acudir a ellos en condiciones seguras y buena accesibilidad, lo que contribuirá a desarrollar el sentido de pertenencia de los espacios públicos por parte de las personas usuarias, no limitando por su acceso a los mismos a las personas con movilidad reducida o con necesidades especiales (personas con discapacidad y padres y madres con menores a su cargo)

6. ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN

En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha en el ejercicio 2027.

Al objeto de conservar y mantener los edificios y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso. propiciando su utilización y acceso de una manera segura:

Actuaciones/medidas: Se solicitará a las empresas adjudicatarias de los contratos de obras de conservación de los edificios, y de mantenimiento de los mismos, los correspondientes Planes de Igualdad, cuya existencia viene obligada por los Pliegos de adjudicación de dichos contratos. Asimismo, solicitar a dichas empresas el cumplimiento de las cláusulas de igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

establecidas en los citados Pliegos.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: Se cuidará durante la ejecución de las tareas de mantenimiento y obras de conservación que no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

(R2) Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: Espacio. Mejoras en la seguridad que favorezca el uso del espacio edificado por las mujeres con seguridad sin limitaciones horarias para la práctica de cualquiera de las actividades que se proponga, culturales, sociales etc. en dichos entornos.

(R3) Medidas que promueven la participación activa de las mujeres. Desde este Servicio, se analizarán y tendrán en cuenta las necesidades de inversión que se detecten a base de solicitudes periódicas dirigidas a las personas responsables de los centros (de mayores, culturales…) para su estudio y valoración y, posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugerencias realizadas por mujeres y hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
(L1) En todas las actuaciones de este Servicio, a través de este programa, contribuyen de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas, mediante la actuación que potencie la seguridad en el espacio público y la accesibilidad de todas las actuaciones al servicio de la ciudadanía.

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Este programa colaborará con el fomento de la autonomía económica de las mujeres, a través del análisis y el fomento del acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente masculinizados como es el sector de la construcción favorecerá la autonomía económica y su desarrollo profesional.
Indicador: Se ha incluido el indicador desagregado por sexo relacionado con el número de cada uno de ellos/ellas adscritos a las empresas de conservación y mantenimiento de los edificios del Distrito.

Crédito previsto: No es posible cuantificar el coste que supone para las empresas adjudicatarias la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la inclusión de los Planes de Igualdad es un requisito para la contratación de estos servicios.

Al objeto de garantizar la seguridad de las personas que usan los edificios públicos y mejorar su accesibilidad:

Actuaciones/medidas: Redistribución del espacio que fomente y active la participación de las mujeres en los edificios públicos. Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros de personas mayores o centros sociales.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3): Medidas que promueven la participación activa de mujeres: Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad. Las necesidades de inversión se detectan en base a las solicitudes periódicas dirigidas a los responsables de los centros, para su estudio y valoración y su posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugeridas por mujeres y por hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L1) erradicación de la violencia machista.

Sub-ámbito de afectación: L1. Todas las actuaciones que se hacen para el desarrollo de este programa contribuyen a la eliminación de todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencia la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad de los diversos espacios.

Se tendrá en cuenta:

- Es importante la adaptación de los edificios a través de la supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida o necesidades especiales (madres y padres con bebés y/o niñas y niños), teniendo en cuenta que las mujeres todavía asumen en mayor medida el cuidado de los integrantes de la familia.
- La creación de espacios bien señalizados, con amplios campos visuales y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen le existencia de hechos delictivos, y que fomenten la percepción de la seguridad de las mujeres.
- Creación de zonas de circulación seguras, bien iluminadas y ventiladas, favoreciendo la confianza de la ciudadanía, mejorando de la señalización, que sea clara y legible para todas las personas
- Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación.

Crédito previsto: Se estima que el crédito previsto para esta actuación significa un porcentaje en torno al 20% de la inversión prevista en los edificios, siendo ésta de 120.000 euros.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se incorporan en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones que se realicen

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción, modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras, así como obras de mejora de la accesibilidad y de la calidad del espacio público, competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, así como en aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

3.-Brechas o desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La existencia de espacios públicos inseguros o con escasa accesibilidad ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales, como consecuencias de obras en vía pública, alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de las vías y espacios públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

-Evitar que el desarrollo de obras en vía pública provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.
Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº de obras de mejora de vía pública, que contemplen la perspectiva de género.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y todos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1. Mantener en condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad el nuevo ascensor instalado en vía pública, en el Barrio Fuente del Berro, para que pueda ser utilizado sin distinción de género.

2. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad y accesibilidad en el espacio público.

Los espacios públicos, deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios que mantengan la iluminación adecuada, sin que existan o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con un correcto mantenimiento de la vegetación, tanto en altura y follaje, que no provoque una afección negativa a la Iluminación.

Estas actuaciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad, tanto diurna como nocturna.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La existencia de parque y jardines inseguros o con escasa accesibilidad, así como su uso en horario nocturno, ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales como consecuencias de obras en parques y jardines alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Evitar la inseguridad nocturna en parques y zonas verdes.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de los parques y jardines públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

-Evitar que el desarrollo de obras en parques y jardines provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº Parques afectados por el cierre nocturno.

-Nº de obras de mejora de parques y jardines, que contemplen la perspectiva de género.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación informar a la ciudadanía de las perturbaciones que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en parques y jardines, siendo dicha información accesible a todas y todos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

1. Garantizar el cierre nocturno de los parques.

2. Realizar proyectos y ejecución de obras en parques y jardines, con mejora del espacio, para su uso sin distinción de género.

3. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en zonas verdes, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público destinado a parques y jardines.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

-Mobiliario urbano adecuado.

-Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Esta actuación tiene como finalidad apoyar a las familias del distrito en las labores de crianza y educación de sus hijos e hijas mediante recursos y prestaciones de carácter social y educativo. Con ello se busca favorecer el desarrollo integral de los y las menores, así como facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Las dificultades para compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales afectan de manera especial a los hogares monoparentales, integrados mayoritariamente por una mujer y sus hijos e hijas. En estos casos, la ausencia de

corresponsabilidad en las cargas familiares incrementa las necesidades de apoyo y los obstáculos para la conciliación.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La brecha de género sobre la que pretende incidir este programa es la relacionada con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Las tareas de cuidado y atención de hijos e hijas continúan recayendo de forma mayoritaria sobre las mujeres, lo que puede limitar sus oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como su participación en otros ámbitos de la vida social y comunitaria. Esta situación resulta especialmente significativa en los hogares monoparentales, encabezados en su mayoría por mujeres, que asumen en solitario las responsabilidades familiares.

Mediante este programa se pretende facilitar la conciliación de las familias con menores a cargo, contribuyendo a reducir el impacto que las responsabilidades de cuidado tienen sobre las mujeres y favoreciendo una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

La meta del programa es facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias con menores a cargo, contribuyendo a reducir las desigualdades derivadas de la asunción desigual de las responsabilidades de cuidado.

Para ello, se ofrecerán recursos y apoyos específicos dirigidos a las familias del distrito, prestando especial atención a aquellas con cargas familiares no compartidas, que en su mayoría están encabezadas por mujeres. De este modo, se pretende favorecer la igualdad de oportunidades, reducir las dificultades de conciliación y mejorar el bienestar tanto de las personas cuidadoras como de los y las menores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados para medir el avance hacia esta meta son el número de menores participantes en los distintos recursos de conciliación financiados por el programa, tales como campamentos de verano, Madrid Camp y otras actividades socioeducativas.

No obstante, estos indicadores presentan limitaciones para evaluar de forma directa el impacto del programa sobre las desigualdades de género, ya que la variable relativa al sexo de las personas menores participantes no aporta información relevante sobre quién asume las responsabilidades de cuidado en el ámbito familiar.

Resultaría más adecuado disponer de información sobre la tipología familiar de procedencia de los y las menores, identificando, por ejemplo, a las familias monoparentales o aquellas con cargas familiares no compartidas, dado que son las que presentan mayores dificultades de conciliación y están encabezadas mayoritariamente por mujeres. Sin embargo, en la actualidad esta información no se recoge de forma sistemática, lo que dificulta la medición específica del impacto del programa en la reducción de esta brecha de género.

En el ejercicio anterior se registraron los datos de participación en los distintos recursos de conciliación, si bien la información disponible no permite analizar su evolución desde una perspectiva de género en relación con la situación de partida descrita.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

.Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Información, orientación y asesoramiento a las familias sobre los recursos y servicios de apoyo disponibles para la crianza, el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

cuidado y la educación de sus hijos e hijas.

Valoración, tramitación y gestión de las solicitudes de acceso a recursos y programas socioeducativos desarrollados en horario extraescolar, con el fin de promover el bienestar y el desarrollo integral de los y las menores y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

.Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los Campamentos se han realizado actividades en todos los periodos para la eliminación de roles y estereotipos sexistas.

.Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Las ayudas económicas para el pago de comedores escolares, escuelas infantiles y la cobertura de necesidades básicas de cualquier tipo promueve la autonomía económica de las mujeres, no tanto directamente como facilitando su incorporación al mercado laboral.

.Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

No se vincula a ningún indicador desagregado por sexo.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

A través de este programa presupuestario se pretende avanzar en los objetivos de igualdad relacionados con la promoción del envejecimiento activo, la participación social de las personas mayores y la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Por una parte, se busca potenciar la participación de las personas mayores en la vida social del distrito y prevenir situaciones de deterioro físico, psíquico y social mediante la realización de actividades de ocio, culturales, formativas y de utilización saludable del tiempo libre, favoreciendo un acceso igualitario de mujeres y hombres a estos recursos y contribuyendo a reducir las posibles brechas de género existentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Por otra parte, el programa pretende apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de vulnerabilidad o riesgo entre las personas mayores dependientes, promoviendo una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y contribuyendo a reducir la sobrecarga que tradicionalmente asumen las mujeres en las tareas asistenciales y de atención familiar

También se pretende combatir estereotipos de género mediante el desarrollo de actividades y campañas ajustadas a los objetivos propuestos.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La principal desigualdad de género sobre la que pretende incidir este programa está relacionada con la participación social de las personas mayores y con la distribución desigual de las responsabilidades de cuidado en el ámbito familiar.

En relación con la participación social, las mujeres mayores pueden encontrar mayores dificultades para acceder y mantener su presencia en actividades de ocio, formación y participación comunitaria como consecuencia de factores acumulados a lo largo de su trayectoria vital, tales como menores ingresos económicos, una mayor incidencia de situaciones de soledad, una menor disponibilidad de tiempo derivada de las responsabilidades de cuidado y una menor incorporación histórica a determinados espacios de participación social.

Asimismo, persiste una desigual distribución de las tareas de cuidado de las personas mayores dependientes, que siguen recayendo mayoritariamente sobre las mujeres del entorno familiar. Esta situación puede generar sobrecarga física y emocional, limitar las oportunidades de participación social y condicionar el tiempo disponible para el autocuidado y el disfrute de actividades de ocio.

A partir de esta realidad, el programa pretende favorecer el acceso de las personas mayores a recursos de envejecimiento activo y participación social, así como apoyar a las familias cuidadoras, contribuyendo a reducir las desigualdades de género asociadas tanto al acceso a los recursos comunitarios como a la asunción de responsabilidades de cuidado.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Las metas que se pretenden alcanzar a través de este programa son favorecer la participación activa de las personas mayores en la vida social, cultural y comunitaria, reducir las barreras que dificultan el acceso de las mujeres mayores a los recursos de ocio y participación, y apoyar a las personas cuidadoras para minimizar el impacto de la carga asistencial.

Para ello, se impulsarán actuaciones dirigidas a promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actividad de los centros de mayores, fomentando la inclusión social, el envejecimiento activo y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos comunitarios.

Asimismo, se desarrollarán medidas de apoyo a las personas cuidadoras, colectivo integrado mayoritariamente por mujeres, con el fin de reducir la sobrecarga física y emocional asociada a las tareas de cuidado. Entre estas actuaciones destaca el tratamiento psicoterapéutico especializado prestado a través del Proyecto Senes, orientado a aliviar sentimientos de ansiedad, culpa, estrés o miedo derivados del ejercicio continuado de los cuidados, mejorando tanto el bienestar de las personas cuidadoras como el de las personas atendidas

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados son los relacionados con números de personas asociadas y participantes en actividades y talleres de los centros de mayores. Se está consiguiendo que la participación de hombres vaya aumentando poco a poco año cada año. Cada año es más equitativo la participación de hombres y mujeres aunque la brecha sigue siendo muy amplia. En el año 2026 más del 70% de las personas que acudían a los CMM eran mujeres, dato que se mantiene respecto a años anteriores.

Se han identificado los indicadores relacionados con el programa de Cuidar a quienes cuidan y se han identificado los indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

de mayores atendidas desde el proyecto SENES desglosado por sexo.

El 80% de las personas que cuidan a personas dependiente son mujeres, ese dato se mantiene año tras año. Se recoge desglosado este indicador por sexo.

En relación con el proyecto SENES el porcentaje mayoritario de personas atendidas son mujeres ya que hay más mujeres mayores, en situación de soledad no deseada y vulnerables. Desde el proyecto se aborda esta perspectiva.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Impulso de una mayor participación de hombres en los órganos de representación y en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores, fomentando una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación.

-Programación, organización y desarrollo de actividades, talleres y acciones formativas en los Centros Municipales de Mayores, dirigidas a promover el envejecimiento activo, la participación social y el bienestar de las personas mayores.

-Programación y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre para las personas mayores del distrito, incluyendo excursiones, semanas culturales, visitas y salidas de carácter cultural, favoreciendo la participación social y las relaciones comunitarias.

-Gestión y seguimiento del programa “Cuidar a quienes cuidan”, orientado a prestar apoyo, acompañamiento y espacios de intercambio de experiencias a las personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres.

-Desarrollo de actuaciones de intervención y apoyo dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de favorecer su inclusión social, su bienestar personal y el acceso a recursos comunitarios.

-Realización de actividades comunitarias de sensibilización para promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género.

-Organización y desarrollo de actuaciones conmemorativas y de sensibilización vinculadas a fechas significativas en materia de igualdad, como el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. En el contrato del Animación Sociocultural de los centros de mayores, y el resto de contratos a cargo de este programa presupuestario, se exige que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar en las licitaciones o que sean necesarios para la ejecución del contrato, tengan un uso no sexista del lenguaje, eviten cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomenten con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Así como que la empresa adjudicataria aplicará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la contratación de sus trabajadores y trabajadoras y como condición especial de ejecución, la entidad adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato y la formación en igualdad de las personas contratadas.

R3. Durante muchos años se ha trabajado por la participación de las mujeres en la Juntas Directivas de los Centros de Mayores. En el año 2027 se sigue apostando por la presencia de hombres en las Juntas directivas para llegar a un punto más igualitario.

R1. Contribuye a la reducción de las desigualdades derivadas de los roles y estereotipos de género, promoviendo cambios en las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

actitudes, la participación social y la corresponsabilidad.

En el contrato del Servicio de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del Distrito de Salamanca (Proyecto SENES) se establece, como obligación de la entidad adjudicataria, el desarrollo de al menos una actividad grupal específica sobre igualdad entre mujeres y hombres en cada año de ejecución del contrato. Esta actuación se aborda desde una perspectiva transversal de género y debe ser previamente supervisada y validada por el Departamento de Servicios Sociales.

Asimismo, durante el año 2027 se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización y promoción de la igualdad en coordinación con el resto de los programas del Departamento, incluyendo la conmemoración de fechas clave como el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Del mismo modo, se dará continuidad al Grupo de Mujeres de Barrio, iniciativa puesta en marcha en 2021 que incorpora de forma transversal la perspectiva de género y constituye un espacio de reflexión, participación y empoderamiento de las mujeres.

Estas actuaciones contribuyen a cuestionar y transformar roles y estereotipos de género tradicionalmente asociados a mujeres y hombres, favorecen una mayor igualdad en la participación social y promueven valores de corresponsabilidad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

c.Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Con actuaciones de sensibilización como actividades en el proyecto PISA, o intervención desde SENES con los menores del campamento urbano para trabajar roles y estereotipos.
L3. Fomento de la participación de mujeres y hombres en las Juntas directivas.

d.Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores de participación en talleres y actividades de los centros de mayores están desagregados por sexos.
Los indicadores de participación en actividades comunitarias y en los grupos de Cuidar a quienes Cuidan están desagregados.

e.Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Proyecto SENES: 238.628 euros
Proyecto Animación Sociocultural: 174.750 euros

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

A través de la puesta en marcha de este programa presupuestario se pretende avanzar en la reducción de las desigualdades de género asociadas a la exclusión social, la vulnerabilidad económica y la integración social y comunitaria.

Por una parte, se pretende prevenir y reducir las situaciones de exclusión social y vulnerabilidad mediante la concesión de prestaciones económicas y el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral, prestando especial atención a aquellas circunstancias que afectan de forma más intensa a las mujeres, como la precariedad laboral, las responsabilidades de cuidado no compartidas, la monoparentalidad o las mayores dificultades de acceso al empleo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Por otra parte, el programa busca favorecer la convivencia social e intercultural en el distrito promoviendo la participación comunitaria y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía. En particular, se impulsarán actuaciones dirigidas a combatir los roles y estereotipos de género que pueden afectar a las mujeres migrantes, fomentando su autonomía, participación social y acceso a los recursos comunitarios en condiciones de igualdad.

Asimismo, se promoverán acciones de sensibilización que contribuyan a prevenir cualquier forma de discriminación por razón de género y origen, favoreciendo una convivencia basada en la igualdad, la diversidad y la inclusión social.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La principal desigualdad de género sobre la que pretende incidir este programa es la brecha existente entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la calidad del mismo y las oportunidades de inserción sociolaboral.

Las mujeres continúan enfrentándose a mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral debido a diversos factores, entre los que destacan la persistencia de estereotipos de género, la asunción mayoritaria de responsabilidades de cuidado, las dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral, así como una mayor presencia en sectores caracterizados por la temporalidad, la parcialidad o la precariedad laboral.

Esta desigualdad se manifiesta de forma especialmente intensa en determinados colectivos en situación de vulnerabilidad social, entre ellos las mujeres migrantes. En muchos casos, estas mujeres concentran su actividad laboral en el sector de los cuidados y del empleo doméstico, un ámbito altamente feminizado donde con frecuencia se observan condiciones laborales más precarias, menores niveles retributivos, jornadas extensas, escaso reconocimiento profesional y mayores dificultades para el ejercicio efectivo de sus derechos laborales.

Asimismo, las mujeres en situación de exclusión o riesgo de exclusión social pueden encontrar mayores obstáculos para acceder a procesos de formación, cualificación profesional e inserción laboral, lo que incrementa su vulnerabilidad económica y social.

Por ello, el programa pretende contribuir a la reducción de estas desigualdades mediante actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad, promover la inclusión sociolaboral y fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Entre estas actuaciones destaca el Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE), orientado a facilitar procesos de integración social y laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Las metas que se pretenden alcanzar mediante este programa son mejorar la empleabilidad y las oportunidades de inserción sociolaboral de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, favoreciendo su autonomía económica y su integración social.

Para ello, se promueve el acceso de las mujeres a recursos de orientación, formación, acompañamiento e inserción laboral que les permitan mejorar sus competencias, acceder al mercado de trabajo en condiciones de igualdad y optar a empleos de mayor calidad y estabilidad.

En este marco, el Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE) tiene como objetivo prevenir situaciones de exclusión social mediante actuaciones de carácter preventivo, reparador y rehabilitador dirigidas a personas en situación de riesgo o desventaja social. El servicio ofrece apoyo psicológico, intervención socioeducativa y orientación para el empleo, siendo esta última área una de las que registra un mayor volumen de atenciones. Estas actuaciones contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las personas participantes y a facilitar su acceso al empleo y a la inclusión social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

El Servicio de Mediación Intercultural proporciona acompañamiento a personas migrantes para favorecer su integración social y comunitaria, apoyar su acceso a recursos y mejorar sus condiciones personales y laborales. Dado que la mayoría de las personas beneficiarias de este programa son mujeres, su desarrollo contribuye de manera significativa a reducir las desigualdades de género que afectan a este colectivo, promoviendo su autonomía, participación social y acceso a oportunidades en condiciones de mayor igualdad.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los principales indicadores identificados para evaluar el avance en las metas del programa son los relacionados con la participación en proyectos de integración sociolaboral, orientación para el empleo y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, todos ellos desagregados por sexo.

Tanto en el Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE) como en otros recursos dirigidos a la inclusión social y laboral, se observa una participación mayoritaria de mujeres, lo que evidencia que este colectivo continúa presentando mayores necesidades de apoyo para su incorporación y mantenimiento en el mercado laboral.

Los datos del ejercicio anterior muestran que aproximadamente el 75 % de las personas atendidas en los programas de integración sociolaboral fueron mujeres, porcentaje que se mantiene estable respecto a años anteriores. Este indicador refleja la especial incidencia de las situaciones de vulnerabilidad sociolaboral en las mujeres y justifica la necesidad de mantener actuaciones específicas orientadas a mejorar su empleabilidad, autonomía económica e inclusión social.

El seguimiento de estos indicadores permite verificar el alcance de las actuaciones desarrolladas y su capacidad para llegar a los colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al empleo y a los recursos de inserción sociolaboral.

PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente
a.Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
-Gestión y seguimiento del Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE), dirigido a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, promoviendo especialmente la participación de las mujeres en itinerarios de apoyo psicológico, acompañamiento socioeducativo y orientación e inserción laboral.

-Gestión y desarrollo del Servicio de Mediación Intercultural, orientado a favorecer la integración social y comunitaria de las personas migrantes, mejorar su acceso a los recursos del territorio y promover la igualdad de oportunidades, prestando especial atención a las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad.

-Participación activa en la Red Comunitaria del Distrito, mediante la asistencia a reuniones de coordinación y trabajo conjunto con el Espacio de Igualdad, entidades sociales y otros recursos comunitarios, impulsando actuaciones de sensibilización, inclusión social y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

b.Sí contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. El contrato del Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas (APSE) incorpora como condición especial de ejecución la realización de un mínimo de cuatro horas de sensibilización y formación dirigidas a la plantilla adscrita al contrato sobre los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidos en la normativa vigente.

Asimismo, se establece la obligación de utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todas las actuaciones, documentos y materiales derivados de la ejecución del contrato, evitando imágenes o contenidos que reproduzcan estereotipos de género o resulten discriminatorios para las mujeres. Del mismo modo, se promueve la transmisión de valores de igualdad, diversidad,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

corresponsabilidad y presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades desarrolladas.

R1. Se consolida el Grupo de Trabajadoras del hogar y de los Cuidados con el objetivo de facilitar un proceso de reflexión, toma de conciencia y conocimiento de la situación laboral del sector, empoderamiento personal y acompañamiento emocional entre mujeres que viven una misma realidad.

c.Sí contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Actividades para promover la autonomía económica de las mujeres a través del acceso al mercado laboral y a la formación.
L2. Visibilizar a las mujeres migrantes y su participación en la comunidad del Distrito.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores anteriormente indicados se han desagregado por sexo y se divide entre los dos proyectos con indicadores diferenciados.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
APSE: 154.504 euros.
Mediación intercultural: 46.450 euros.

7). ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la “Acción pública con enfoque integrado de género”.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Dado que se trata de actuaciones en establecimientos, no afectan o influyen de forma determinante las diferencias o desigualdades de género, es decir, que la titularidad de estos sea ostentada por hombres o mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Desde el Departamento de Salud del Distrito se trata a los ciudadanos y a los inspeccionados sin ninguna discriminación por razón de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Todos los documentos oficiales (actas, actas informes, licencia de perros, resultados analíticos, citaciones , requerimientos, etc) están previamente conformados sin posibilidades de cambio y de forma neutral. Aparecen términos como titular, representante, compareciente, de tal forma que no hay posibilidad de discriminar por sexo . Y las partes a cumplimentar se adelantan con un " en presencia de" , "en calidad de" donde se debe completar con el nombre o cargo del inspeccionado.

En el resto de informes o redacciones se evita el lenguaje sexista y se hace en todo momento con respeto y formalidad.

Desde el Departamento de Salud este impacto de género es mínimo dado que todo es muy objetivo, neutral y nos dirigimos más bien al nombre de las personas jurídicas o empresas en vez de al nombre de las personas físicas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluyen indicadores para 2027 que incluyen distinción por sexo de peticiones y concesiones de licencias a animales potencialmente peligrosos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Servicio no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.
Este programa tiene como finalidad principal garantizar la adecuada conservación, mejora y funcionamiento de los centros educativos, así como la gestión de las escuelas infantiles municipales. A través de estas actuaciones se presta apoyo a las familias en su función educativa y socializadora, al tiempo que se favorece la conciliación de la vida laboral y familiar, contribuyendo también a facilitar la incorporación y permanencia de la mujer en el ámbito laboral.

Asimismo, el programa incorpora la coeducación como principio de actuación y mantiene una atención especial a las situaciones de desigualdad, considerando su relación con otros factores de vulnerabilidad.

En este marco, se refuerza y consolida la red propia de Escuelas Infantiles del Distrito como recurso esencial de socialización, atención educativa temprana y apoyo a las familias, incorporando una nueva Escuela Infantil de titularidad municipal que inició su actividad en septiembre de 2026.

Cabe señalar que, en los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

En materia de desigualdades de género, se mantendrá el compromiso de favorecer una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las distintas actividades que se diseñen y desarrollen en el marco del programa.

Del mismo modo, continuará incorporándose de manera sistemática la variable sexo en las estadísticas y en los datos objeto de recogida y análisis, como herramienta necesaria para identificar posibles desigualdades y orientar adecuadamente las actuaciones.
Las dos Escuelas Infantiles seguirán aplicando un enfoque de género transversal, mediante actuaciones dirigidas a superar desigualdades, el empleo de lenguaje inclusivo, la utilización de metodologías respetuosas con la diversidad y la desagregación de los datos por sexo. Estas medidas persiguen prevenir comportamientos sexistas y contribuir, desde el ámbito educativo, a la prevención de las desigualdades y de la violencia de género.

Se pretende trabajar en la eliminación de las brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados y el rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres. Si bien cabe indicar que el personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a colegios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Por otro lado, las condiciones físicas de los edificios y espacios de centros educativos han creado una desigualdad en su utilización entre alumna/os y resto de usuaria/os.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario. Se establecen las siguientes:

-Ofrecer recursos que promuevan las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género y seguro de todos los edificios de centros educativos, dentro de las competencias del Ayuntamiento, relacionadas con la conservación de edificios.

5) Indicador o indicadores que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de las Escuelas Infantiles adscritas al Distrito, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

También destacan los indicadores de:

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

-Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios, dentro de las competencias municipales en los centros educativos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Se sigue en la línea de contar con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se vayan diseñando.

-Se sigue incluyendo de forma sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.

-Se continuará trabajando en las 2 Escuelas Infantiles con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable sexo en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

-Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la elaboración de programas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

-La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras y mantenimiento, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

-La realización de análisis y estudios de la mejora en la conservación y mantenimiento de la seguridad en los edificios de centros educativos y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de seguridad de los espacios por las personas usuarias. Detectadas necesidades que superen el ámbito competencial del Ayuntamiento, se dará traslado de ello a la Comunidad de Madrid, para su estudio.

-Informar a los responsables de los centros educativos, madres y padres del alumnado, de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

-Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Roles y estereotipos de género: Las actividades realizadas serán diseñadas para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Enfoque integrado de género en las actividades desarrolladas, así como orientación a través del Departamento de Educación y con los proyectos coeducativos de las propias escuelas infantiles.

R.2 Recursos y reducción de brechas de género: Se impulsarán medidas dirigidas a favorecer un acceso equitativo a los recursos y a una distribución de estos que contribuya a reducir las brechas de género. En este sentido, la Red de Escuelas Infantiles Municipales continuará prestando apoyo a las familias, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y favoreciendo la incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

ACTUACIÓN

Fomento de la flexibilidad horaria para promover la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la oferta de Horario Ampliado en las escuelas infantiles

Indicador:

-Porcentaje se solicitudes de flexibilidad horaria concedidas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

R.3 Representación y participación de las mujeres: Se seguirá promoviendo la participación activa de las mujeres, especialmente en los espacios de coordinación y toma de decisiones.

ACTUACION
Esta línea se desarrollará a través de reuniones con las AMPAS, en las que la asistencia es mayoritariamente femenina, así como con los equipos directivos de los centros escolares, reforzando su presencia e implicación en la planificación y seguimiento de las actuaciones educativas.

Indicador:
- Porcentaje de participación femenina en las reuniones con las AMPAS y equipos directivos.

-Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Eliminación de las violencias machistas: Se continuará trabajando en la prevención y eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, prevención y difusión desarrolladas en las Escuelas Infantiles. Estas acciones se incorporarán de forma transversal en la actividad ordinaria de los centros y se reforzarán con iniciativas específicas en fechas señaladas.

ACTUACION:
Ofrecer a las familias apoyo en la crianza desde modelos educativos basados en el respeto, la igualdad y la coeducación.

Indicador
-N.º acciones desarrolladas por las escuelas infantiles

L2. Emancipación de las mujeres y corresponsabilidad: El programa contribuirá a favorecer la autonomía y emancipación de las mujeres, así como la corresponsabilidad en los cuidados, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y el apoyo a una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares.

ACTUACION
Oferta de plazas en escuelas infantiles para el apoyo a la emancipación de la mujer

Indicador:
N.º familias beneficiarias de las escuelas infantiles del distrito

L3. Participación de las mujeres en el espacio público: Se seguirá impulsando la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública, favoreciendo su presencia e implicación a través de medidas de apoyo a la conciliación familiar y laboral, especialmente mediante la red de Escuelas Infantiles.

ACTUACION
Reconocimiento de la presencia mayoritaria de mujeres en los equipos directivos de las escuelas infantiles y de los centros educativos, así como su papel activo en la organización, coordinación y desarrollo de la actividad educativa

Indicadores:
Porcentaje de mujeres en AMPAS y equipos directivos

Desde un punto de vista técnico de la conservación de edificios, se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes, niñas o niños.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art.9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

-Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (UNESCO) aprobada en 2015 por 193 países, entre ellos España. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos.

Ámbito Autonómico:

Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa tiene como finalidad identificar las necesidades de los centros educativos y reforzar la actividad educativa mediante la contratación de servicios complementarios de educación, desarrollados dentro del horario escolar, así como de actividades extraescolares, realizadas fuera del horario lectivo.
Con ello se pretende ampliar y complementar la formación que ofrecen los centros educativos, así como extender la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

En todos los contratos vinculados al programa se incorpora la perspectiva de género en los pliegos, incluyendo el uso de lenguaje inclusivo, la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo, la elaboración de informes de impacto de género y la formación en materia de igualdad.

Asimismo, se exigirá la inclusión del enfoque integrado de género en los procedimientos de contratación vinculados al programa, así como la elaboración del correspondiente informe de impacto de género, con el fin de garantizar que los servicios contratados incorporen la perspectiva de igualdad de forma transversal.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

El programa mantiene como objetivo prioritario el impulso de la coeducación, incorporando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones educativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Como meta principal, se prevé dar continuidad a los servicios ya implantados, entre ellos los campamentos de verano, la acogida matinal, las actividades complementarias y las actividades extraescolares destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas actuaciones incorporarán objetivos en materia de igualdad, especialmente orientados a contribuir a la eliminación de brechas de género, superar estereotipos sexistas y promover modelos educativos basados en la corresponsabilidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de los centros escolares adscritos al Distrito que participan en las actividades contratadas, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las actividades.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

El objeto del presente programa es la prestación del servicio gratuito de actividades culturales, socioeducativas, artísticas y deportivas extraescolares, con el alumnado de tres centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria).

Los contenidos de las actividades están relacionados con: dinamización de bibliotecas, apoyo al estudio, diseño y expresión artística, teatro, cuentacuentos y guiñol, yoga/relajación, cuidado del medio ambiente, psicomotricidad y actividades deportivas y predeportivas, expresión musical/percusión y corporal.

Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la garantizar el derecho a la participación social de las niñas, niños y adolescentes en aquellos asuntos que les conciernen de manera que puedan incidir en ellos, ejercer su responsabilidad, como ciudadanos y ciudadanas y su derecho a participar. En el ámbito distrital la participación de la infancia y la adolescencia se canaliza a través de los Puntos de Participación formados por niñas, niños y adolescentes ubicados en espacios facilitados por los centros educativos y/o AMPAS y del tejido asociativo tienen representación, así como otros espacios municipales directamente relacionados con la presencia de menores con edades comprendidas entre los 6 a los 17 años.

Objetivos de igualdad a desarrollar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Fomentar su participación en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.

-Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los y las menores.

-Promover relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia.

-Facilitar el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

-Promover la reflexión sobre cuestiones que afectan a la infancia y adolescencia. Todo lo anterior, mediante la sensibilización y la coeducación de los y las participantes con perspectiva de género y de forma transversal en todas las actuaciones.

-Educar en investigación social, comunicación, debate y consenso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Metodología 3R

R1. Roles y estereotipos de género: Las actividades coeducativas incorporarán medidas dirigidas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

ACTUACION
Trabajar de manera transversal actuaciones dirigidas a la eliminación de los roles y estereotipos de genero a través de la inclusión de cláusulas sociales relativas a la perspectiva de género en los contratos de servicios

Indicadores:
Nº y porcentaje de contratos con cláusulas sociales relativas a la perspectiva de género de esta partida presupuestaria

R.2 Recursos y reducción de brechas de género: Las medidas previstas para contribuir a la reducción y eliminación de las brechas de género continuarán presentes en los distintos servicios del programa.

ACTUACION
Oferta de plazas para la conciliación familiar a través de las actividades extraescolares, la acogida matinal, los campamentos de verano y las actividades complementarias

Indicador:
N.º de plazas ofertadas de cada servicio
.
R.3 Representación y participación de mujeres, niñas y adolescentes: Se seguirá fomentando la participación activa de las mujeres a través de las AMPAS, así como mediante los espacios de participación infantil y adolescente del Distrito, como la COPIA —Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia— y el Pleno Infantil.

ACTUACIÓN:
Impulsar la dinamización de la participación de niñas y adolescentes mediante actividades de sensibilización, favoreciendo su presencia, expresión y participación en los espacios educativos y comunitarios
Apoyo a las AMPAS con la cesión de espacios para las actividades propuestas que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar

Indicadores:
-Porcentaje de participación niñas y adolescentes en las actividades de participación y COPIA
. N.º de cesiones de uso a las AMPAS

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género (3L)

L1. Prevención y eliminación de las violencias machistas: El programa contribuirá a la prevención y eliminación de las violencias machistas en el ámbito educativo.

ACTUACION
Actuaciones de sensibilización desarrolladas en el marco de las actividades de participación, especialmente en los centros escolares y en los espacios o puntos de participación creados en dichos centros. Estas actuaciones permitirán trabajar valores de igualdad, respeto y convivencia desde el ámbito educativo.

Indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Nº de actuaciones realizadas en centros escolares y otros espacios de participación

L2. Corresponsabilidad y conciliación: Se continuará impulsando la corresponsabilidad a través de las actividades diseñadas en los centros escolares y en las Escuelas Infantiles, así como mediante los servicios orientados a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

ACTUACION

Promover los servicios de acogida matinal, las actividades extraescolares y los campamentos urbanos, que favorecen una distribución más equilibrada de los cuidados y apoyan a las familias en la organización de su vida diaria.

Indicador
N.º familias beneficiarias

L3 Visibilidad y participación de las mujeres: El programa seguirá contribuyendo a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres mediante las distintas actividades programadas

ACTUACION
Inclusión en el contrato de transportes, sector en el que la presencia masculina es mayoritaria, la exigencia de incrementar la participación de mujeres. En concreto, se establece que la presencia femenina deberá superar al menos en cinco puntos el porcentaje medio de mujeres recogido por género en el sector, donde se encuentran subrepresentadas. Según los datos disponibles, el porcentaje medio de mujeres en el sector de Transporte y Almacenamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023 es del 2,6 %.
Indicador
-N.º de mujeres contratadas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

En el ámbito cultural en España, existen varias leyes y regulaciones que promueven la igualdad de género. Algunas de las más relevantes son

-Constitución Española: El artículo 14 establece el principio de igualdad ante la ley. Este artículo es fundamental para garantizar la igualdad de género, ya que prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Es un paso importante hacia la equidad y la justicia en nuestra sociedad. Artículo 9.3. Señala que los poderes públicos deben remover los obstáculos que impidan la igualdad y facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Artículo 39: este artículo establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Esto incluye la igualdad de género dentro de la familia. Artículo 55: reconoce el derecho de las personas a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos, sin discriminación por razón de género.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: Esta ley busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en diversos ámbitos, incluido el cultural.

-Ley 15/2022, de 12 de julio: Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, esta ley también aborda cuestiones culturales relacionadas con la igualdad.

-Ley Orgánica 1/2004: Esta ley se centra en la protección integral contra la violencia de género, un aspecto relevante en el ámbito cultural.

-Ley 4/2023: Esta ley garantiza la igualdad real y efectiva de las personas trans y protege los derechos de las personas LGTBI, también en el contexto cultural.
-Ley Orgánica 10/2022: Esta ley aborda la garantía integral de la libertad sexual, incluyendo aspectos culturales relacionados con la igualdad de género.
-La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género” o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Estas normativas, reflejan el compromiso de España por lograr una sociedad más igualitaria en todos los ámbitos, incluido el cultural Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de un conjunto de actuaciones socioculturales, a través de la impartición de talleres culturales, programación cultural, la realización de las fiestas del distrito y otros eventos relacionados con celebraciones de días señalados (fiestas navideñas; Día Internacional de la Mujer, Día Europeo de la Música, entre otras) donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su participación de una oferta cultural de calidad.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Salamanca, de manera gratuita y promoviendo la participación real y efectiva de mujeres y hombres, así como la integración social en la vida cultural del distrito.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2027 seguiremos avanzando, promoviendo el principio de igualdad en la actividad cultural del Distrito con las siguientes medidas:

-Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural que programemos.

-Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres e impacto de género.

-Ofertando actividades de ocio infantil a través de talleres y actuaciones que promuevan la igualdad entre niñas y niños.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género, concretamente en relación a la asistencia de hombres y mujeres a los distintos eventos culturales organizados desde el Distrito: exposiciones, obras de teatro, cine, conciertos, festivales..

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

ÁMBITO
El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y a mujeres constituye lo que se denomina estereotipos de género. Los estereotipos impulsan a las personas a desempeñar una serie de tareas y funciones, así como a tener comportamiento considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Los roles se podrían definir como las pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal.

El Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de Salamanca trabaja día a día en contra de los roles y estereotipos de género, haciendo uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de hombres y mujeres, además de la diversidad y la corresponsabilidad.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

SUBÁMBITO:

-Medidas en relación con el lenguaje y e imágenes inclusivas.
-Actuaciones culturales.
-Actuaciones educativas desde el ámbito del ocio y tiempo libre.
-Actuaciones formativas.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

-Clausulas específicas de uso del lenguaje inclusivo y cartelería no sexista en la contratación pública en todos los contratos promovidos por la Unidad.
-Uso de lenguaje inclusivo escrito y visual de los talleres y programación cultural.
-Actividades de ocio comunitario con menores y familias con criterios de igualdad y de participación igualitaria entre niñas y niños
-Talleres culturales en los centros culturales con criterios de igualdad.
-Exposiciones de artistas con criterios paritarios a través de la cesión de espacios en los centros culturales.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

ÁMBITO:
En materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SUBÁMBITO:

Contratos de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de adjudicación en la contratación de la Unidad Datos estadísticos de participación desagregados por sexo.

Datos estadísticos de participación desagregados por sexo.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
ÁMBITO:

La ausencia de las mujeres en los centros de representación política y de toma de decisiones implica un déficit democrático incompatible con una verdadera democracia. Ese déficit sólo puede ser superado con un reparto más justo de las responsabilidades públicas y privadas y una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política y de cuotas de participación equilibrada.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada “en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%”.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

SUBÁMBITO:
Participación sociocultural
ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:
El Distrito de Salamanca promueve a través de los talleres culturales; la programación cultural, exposiciones, conferencias, etc., que la mujer pueda transformarse y participar en la vida cultural y social del distrito.

Con relación a las cuotas de participación y dentro de las fichas de objetivos, se ha desagregado por sexo, el porcentaje de participación en concursos y certámenes, resultando una estimación de 40% mujeres y 60% hombres, en base a la trayectoria de certámenes anteriores. Por el contrario, la participación en cursos y talleres se evalúa en un 70% de mujeres y un 30% de hombres, lo que invita a analizar la situación y diagnosticar esta brecha entre mujeres y hombres.

LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO

L1: Erradicación de las violencias machistas.
ÁMBITO:
Las fiestas patronales del distrito de Salamanca, a celebrarse en 2027 entre los días 10 al 12 de octubre.
SUBÁMBITO:
Actuaciones de sensibilización e información a través del Punto Violeta.
Atención a víctimas o a personas del entorno en el marco de las fiestas patronales.
ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:
Información y atención a través del Punto Violeta en el recinto ferial durante las fiestas. Se realizarán actuaciones de sensibilización e información, en colaboración con la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género, con la colocación de un Punto Violeta en el recinto ferial.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

ÁMBITO:
Cada vez son más las mujeres que lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, conferencias etc. El distrito seguirá promoviendo la participación de las mujeres en el desarrollo de su programación cultural a través de la cesión en los centros culturales para mostrar la obra de mujeres artistas (pintoras, fotógrafas, escultoras, etc.)

SUBÁMBITO:
Participación de mujeres y colectivos de mujeres artistas.
ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:
Cesión de espacios para exposiciones a mujeres y colectivos de mujeres artistas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la “Acción pública con enfoque integrado de género”.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Se pretende promocionar la igualdad de género en las Instalaciones y Centros Deportivos Municipales del Distrito de Salamanca.

Desde un punto de vista técnico, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Reducir la brecha existente de representación femenina en la participación deportiva. Así como la superación de visiones estereotipadas y discriminatorias.

-El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

-Las condiciones físicas de los polideportivos e instalaciones deportivas básicas, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Ofrecer recursos que promuevan la adquisición de valores sociales y de promoción de relaciones grupales, además de como vehículo de realización y empoderamiento de la mujer, aumentando la representación femenina en la práctica de los deportes, así como la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de polideportivos e instalaciones deportivas básicas.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los centros deportivos.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

-Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de mujeres y hombres usuarios de las instalaciones deportivas del Distrito, así como el número de mujeres y hombres participantes en juegos deportivos municipales.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Para promocionar la igualdad de género en las instalaciones del distrito, se fomentará la participación de las mujeres en la utilización de las instalaciones deportivas, así como la promoción para la participación en competiciones y eventos deportivos.

-La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

-La realización de análisis y estudios de la mejora de la seguridad y accesibilidad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias.

-Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso de las instalaciones deportivas como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los eventos deportivos, por medio de las semanas del deporte del Distrito, así como de la promoción de la participación de la mujer en el deporte, para la eliminación de roles y estereotipos sexistas. Se fomenta a través

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

de una gestión inclusiva de la oferta deportiva, del diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades reflejado principalmente en el Campeonato de Deportes de Equipo.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Sí, se contribuyen en las siguientes líneas

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se incorpora en los contratos y las actuaciones de la Unidad la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los polideportivos e instalaciones deportivas a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los polideportivos e instalaciones deportivas (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en los eventos deportivos, se fomenta tomar conciencia a través del juego en equipos mixtos asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales. Así mismo, a través de la programación deportiva establecida por Distrito en el marco de las normativas de coordinación diseñadas por la Dirección General de Deporte.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Sí, se indica indicador del número de mujeres y hombres participantes en las actividades deportivas del distrito.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo. Así, muchas de las actuaciones previstas se encuadran dentro de contratos de servicios relacionados con el mantenimiento, limpieza, seguridad, suministros y arrendamientos varios y conservación de los polideportivos e instalaciones deportivas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

- Legislación vigente en materia de consumo, y en el caso de impacto de género, fundamentalmente la aplicable en la defensa de igualdad ante las mismas situaciones de contratación de bienes y servicios, así como la defensa de los derechos de las personas consumidoras vulnerables como la ley General de Publicidad y la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Desde el ámbito del Consumo se establece la defensa de la persona consumidora sin ninguna discriminación por razón de sexo o por cualquier otra causa, defendiendo sus derechos en los aspectos relacionados con el consumo, contratación de bienes y servicios, seguridad de los productos, y considerando el tratamiento que se da a la persona consumidora, que debe ser igualitario, sin discriminación objetiva por parte del sector privado que suministra bienes y servicios (derecho de admisión, trato abusivo a personas vulnerables, et.), pudiéndose llegar a sancionar por esta causa, incluso con carácter muy grave.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

En lo que respecta al ámbito de Consumo y en relación a los diferentes servicios que se ofrecen a las personas consumidoras no existe desigualdad por razón de género.

En el acceso a los servicios de la OMIC y en los diferentes expedientes de información, denuncia o queja, no existe brecha de género. Respecto a los temas sobre los que versan las reclamaciones no se refleja diferencia entre hombres y mujeres

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se establece como principales metas el uso de lenguaje no sexista en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas, fomentando valores de igualdad así como fomentar el acceso en condiciones de igualdad a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

No se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R1.- Es objetivo de la Unidad de Consumo/OMIC (Oficina de Información al Consumidor) el uso de lenguaje no sexista en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas (documentos de OMIC, actas, requerimientos, informes), fomentando valores de igualdad.

En el acceso a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas con los que se trabaja, no existe diferencia por cuestión de género.

En el acceso a los servicios que presta la OMIC la participación de hombres y mujeres se realiza de forma igualitaria, sin que se observe desigualdad en la participación de las mujeres o estereotipos de carácter sexista.

R2 Y R3.- La Unidad de Consumo no tiene competencia en el acceso y control de los recursos económicos y sociales, ni en la participación social y política de toma de decisiones, para evitar la reproducción de desigualdades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1.-Incidencia en la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras, especialmente de colectivos vulnerables.

Incidencia en proporcionar información y educación en materia de consumo, apoyando a colectivos vulnerables, que necesiten una especial atención.

Incidencia en intentar erradicar conductas que induzcan a comportamientos de desigualdad, de carácter sexista (lenguaje, etc.)

L2 Y L3.-Esta Unidad de Consumo no tiene competencia, ni capacidad para conseguir un aumento en la autonomía económica de las mujeres y en la corresponsabilidad, y tampoco en el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, respecto a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Desde la Concejalía-Presidencia no se han marcado unos objetivos explícitos relativos a la consecución del objetivo de la igualdad si bien se ha fomentado en las políticas públicas y de gestión desarrolladas a través de los distintos programas presupuestarios del Distrito.

Así, se promueven y apoyan las acciones o líneas de actuación encaminadas a contribuir a la eliminación de la violencia machista, a la autonomía económica y personal, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa

Las mujeres pueden enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitaria o la falta de independencia económica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas, si bien se podría considerar la participación de las mujeres en el Pleno del Distrito, en el Consejo de Proximidad o en el Consejo de Seguridad del Distrito.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

- En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es muy similar a la de hombres: 24 mujeres frente a 32 hombres.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En uno de los últimos celebrados participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito. Además, se promueve la información, concienciación y apoyo en relación a los objetivos de igualdad de los distintos Departamentos del Distrito.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Las mujeres suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social y municipal debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitarias y la falta de autonomía económica.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

-Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

-Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

-En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es muy similar a la de hombres: 24 mujeres frente a 32 hombres.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En uno de los últimos celebrados participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
Artículo 3 - Derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos es un principio democrático fundamental y que las mujeres y los hombres tienen el derecho a participar en igualdad en el gobierno y en la vida pública de su región, ciudad o municipio.
Artículo 6 – Erradicación de los estereotipos, comprometerse a evitar y a prevenir, en la medida de lo posible, los prejuicios, uso de expresiones verbales y de imágenes fundadas sobre la idea de la superioridad o de la inferioridad de uno u otro de los dos géneros, o sobre los papeles femeninos y masculinos estereotipados.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta la perspectiva de género, rigiéndose siempre por las bases preestablecidas por el Servicio de Fomento del Asociacionismo de la D.G. de Participación Ciudadana, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. El marco anterior (Plan 2018-2020, prorrogado) ha sido sustituido por la nueva Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, aprobada en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2025, estructurada en tres ejes estratégicos de los que son relevantes:

EJE 1. Ciudad en igualdad: Dentro de este eje, la Línea de acción 1.3 ("Autonomía y participación") es la que recoge de forma más directa la promoción de la participación de las mujeres y el liderazgo femenino, heredando así el contenido sustantivo de la antigua Línea 3 del Ámbito 4 que ponía de manifiesto la importancia de participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, por lo que habría que implementar medidas para analizar en un primer término la situación existente e introducir los recursos necesarios con el objetivo de que el disfrute de los derechos y el reparto de obligaciones afecten a mujeres y hombres por igual.

EJE 3. Buen Gobierno: promover el buen gobierno en todas las políticas públicas municipales para lograr mayor coherencia, eficacia y calidad de las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, apoyándose para ello en cinco líneas de acción, entre las que se encuentra la Línea 3.4 ("Impulso de la colaboración y cooperación intra e interinstitucional, así como público-social"), orientada a lograr mayor unidad de acción y eficacia en la implementación de las políticas públicas de igualdad y lucha contra la violencia machista. Esta línea resulta especialmente relevante para fundamentar la colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones de base a través de subvenciones, en la medida en que dicha colaboración público-social constituye precisamente el cauce institucional mediante el cual se traslada la perspectiva de género a las entidades beneficiarias.

Por ello, el apoyo a las asociaciones de base del distrito a través de subvenciones es fundamental para complementar, con sus actuaciones, las actividades que se programan desde el Ayuntamiento de Madrid. Fue por tanto fundamental introducir en las convocatorías de subvenciones la perspectiva de género, ya que se consideró esencial que para la realización de su labor habitual tuvieran siempre presente una actuación igualitaria: eliminando los estereotipos y el lenguaje sexista en su comunicación, así como impulsando la toma de conciencia del papel que las mujeres ocupan en las respectivas organizaciones o prestando atención a las actividades que programan y a quienes van dirigidas, así como la participación en las mismas, etc.

La perspectiva de género se introdujo en el Distrito de Salamanca, en la convocatoria de los años 2021-2022, manteniéndose en sucesivas convocatorias hasta la actual, la cual contempla los años 2025 y 2026, siendo previsible que este criterio se mantenga en las próximas convocatorias, en coherencia con la línea de actuación seguida hasta el momento. Desde la Unidad de Participación Ciudadana se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta la perspectiva de género, rigiéndose siempre

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

por las bases preestablecidas por el Servicio de Fomento del Asociacionismo de la D.G de Participación ciudadana, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Dentro de las 131 asociaciones inscritas en registro de entidades ciudadanas con domicilio social y ámbito de actuación en el distrito Salamanca se ha contabilizado el número de mujeres asociadas en un 60% y en un 40% el número de hombres asociados.

Dentro de los participantes en las actividades de las asociaciones subvencionadas, se ha estimado una previsión de aproximadamente 500 mujeres participantes y 400 hombres participantes.

Todo ello se refleja en el informe de impacto de género de cada proyecto donde se hacer referencia a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, con el correspondiente sistema de seguimiento y evaluación previsto.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género. Así, las entidades deben de realizar una descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres para reducir o contrarrestar las desigualdades de género detectadas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas
Los indicadores relativos a persona están desagregados por sexo.

En la fase de evaluación del proyecto se contempla que el grado de consecución de los resultados obtenidos debe desagregarse por sexo.

En la memoria explicativa de los proyectos, además del indicador de actividad, se fija un indicador de género con el porcentaje de mujeres, para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Dentro de las bases se indica como obligación de las entidades utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje y evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

En la fase de valoración del proyecto se pondera, hasta un máximo de 5 puntos, si el contenido del proyecto presentado por la asociación, incluye la perspectiva de género y fomenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

1º Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas: hasta 2 puntos.

2º Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres: hasta 2 puntos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

3º Indicador de género de distribución para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades: hasta 1 punto.

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en la toma de decisiones?

Las bases están encaminadas a que las asociaciones tomen conciencia de la importancia de este tema y se trasmita a las personas asociadas reflejándose en los proyectos que se desarrollen. Se deben de describir las actuaciones que se desarrollan para favorecer la participación en la asociación por parte de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Promover la inclusión de la igualdad en los proyectos subvencionados, puede ayudar a la formación de los beneficiarios, la educación y la sensibilización pueden contribuir a erradicar la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Varios de los proyectos subvencionados tienen programas específicos de formación para las mujeres, así como de apoyo en las tareas de cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se considera un primer paso dentro de las competencias de participación para promover el cambio.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Salamanca en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Las condiciones físicas de los edificios, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.
-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los edificios.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluyen los siguientes indicadores.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio

1. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

2. La realización de análisis y estudios de la conservación y mantenimiento de la seguridad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias, y permiten ver el resto de necesidades.

3. Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Todas estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades 2 y 3, se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas.

L2. La actividad 1, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información para poder valorar el impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN	

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

R2. Recursos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R3. Representación.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa de Familia e Infancia tiene como objetivo general la promoción del bienestar de los menores y adolescentes de cara a favorecer su pleno desarrollo.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, el 13,14% de los habitantes del Distrito tienen menos de 16 años, y el 49,86% de este grupo poblacional está formado por mujeres.

Es por todo ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo de ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

MARCO NORMATIVO:

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Carta de servicios de los Centros de Servicios de Atención Social Primaria y de los Centros de Atención a la Infancia.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

En todos los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes promovidos desde el departamento de Servicios sociales que se desarrollen de lunes a viernes en horario de tarde, tanto individuales como grupales, con las chicas y chicos y sus respectivas familias, se trabajará con una perspectiva transversal de igualdad de género y la eliminación de roles y estereotipos. Mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2. Recursos.

En cada uno de los recursos se trabajará el empoderamiento de la figura femenina, contemplando la eliminación de las brechas de género, partiendo de las relaciones sociales entre sus grupos de iguales.

Los contratos que se desarrollarán desde el distrito lo incluirán en sus objetivos y en las cláusulas sociales.

R3.Representación.

Se fomentará la participación y toma de decisiones de manera equitativa entre los chicos y las chicas que participan en los distintos espacios.

Promoviendo el empoderamiento por parte de las mujeres en su vida cotidiana y tratando de suprimir situaciones de violencia.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Dentro de la programación, se dedicará un espacio específico para trabajar mediante talleres formativos y actividades dinámicas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

la eliminación de las violencias machistas. En todos los recursos destinados a menores en espacios extraescolares se realizarán actividades de sensibilización, información y formación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Mediante el trámite de ayudas económicas individuales y familiares. Garantizado el acceso prioritario a recursos de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Fomento de la participación en actividades en prevención de violencias.

Promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades de la vida comunitaria.

Se realizarán a lo largo del año distintas actividades familiares e intergeneracionales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El envejecimiento de la población es un fenómeno muy presente en el municipio de Madrid y en el Distrito de Chamartín las cifras lo hacen patente. Según los datos del padrón municipal de habitantes, el total de la población mayor de 65 años de 35.678 personas (el 24 % del distrito, de las cuales el 62 % son mujeres.

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito muestra una mayor representación femenina, tanto en actividades con un enfoque preventivo, como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida y garantizar la atención de las personas mayores.

La equidad de género no ha tenido el mismo impacto en edades avanzadas que en la población más joven, es por ello que se hace necesario implementar estrategias específicas dentro de esta franja de edad y de manera especial en el objetivo de POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE ASI COMO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MAYORES.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva de 28 de junio, de 2022.

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, de 18 de marzo de 2011.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

En los distintos servicios y prestaciones dirigidos a las personas mayores se promoverá acciones formativas, talleres y charlas, encaminados a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En todas las actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se trabajará desde el principio de igualdad de género con actividades que faciliten la reducción de desigualdades y favorezcan la conciliación de la vida familiar.

R2. Recursos.

En todas las actividades formativas, lúdicas y ocupacionales se tenderá a eliminar brechas de género, facilitando la conciliación de la vida familiar con el ocio educativo entre el colectivo de personas mayores, velando por promover actividades que faciliten el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Fomentando el empoderamiento de la mujer desde los diferentes grupos terapéuticos-formativos en los que participan hombres y mujeres para fomentar su autonomía.

Se contemplarán también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales de los contratos de animación y contrato de terapia ocupacional en el domicilio.

R3. Representación.

Dentro del programa de dinamización de los centros municipales, se trabaja la implicación de la mujer al objeto de conseguir un mayor grado de paridad en los órganos de representación de las personas mayores en los Centros Municipales de Mayores, como pueden ser las juntas directivas y los grupos de voluntariado.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Mediante la programación de actividades en las que se trabaje el enfoque de igualdad de hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género, en torno a las efemérides del 8 de marzo y el 25 de noviembre.

Todos los profesionales que trabajan en los centros tienen entre sus cometidos la observación e información sobre posibles casos de violencia machista y su derivación para atención especializada.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Facilitando la corresponsabilidad, así como el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores mediante la realización de actividades que inviten a las mujeres a ir delegando de manera progresiva sus responsabilidades familiares para el disfrute de su ocio personal.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Impulsando el protagonismo y liderazgo de la mujer mayor, promoviendo su participación en espacios comunitarios como pueden ser fiestas populares del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La atención social primaria, como puerta de entrada al sistema de atención, ofrece respuestas adecuadas y eficaces a las necesidades y demandas de los diferentes sectores de población a través de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria.

El Programa de servicios y emergencia sociales del Distrito de Chamartín, supone el instrumento operativo donde se enmarcan las actuaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, englobando la prevención, intervención y contención.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, el 54.68 % de la población del distrito está formado por mujeres.

Es por ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

Se trabajará la reducción de desigualdades en todas las actuaciones, tanto individuales como grupales (talleres y charlas formativas), implementando acciones de empoderamiento de las mujeres y medidas destinadas a aumentar la implicación de los hombres en la intervención social. Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2.Recursos.

Mediante acciones de acompañamiento, y derivación a recursos de empleo enfocados principalmente a colectivos de mujeres trabajando el empoderamiento, la autoconfianza, la autoestima y potenciando sus capacidades en la búsqueda activa de empleo.

Facilitando a las mujeres recursos destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar para fomentar su autonomía.

R3.Representación.

Se promoverá la participación de las mujeres, en las entrevistas individuales, grupales y los talleres que se realizan, con seguimiento personalizado.

Fomentando la participación de las mujeres en asociaciones y en órganos públicos y privados de representación.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Actuaciones de sensibilización e información, así como atención directa a las mujeres víctimas de violencia y a sus familias,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

poniendo a su disposición los recursos que precise.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Mediante la tramitación de ayudas económicas individuales y familiares que posibiliten el empoderamiento de la mujer.
Se fomentará la formación y el acceso al empleo mediante los proyectos específicos.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas de espacio público.

Se potenciará su participación en actividades de la vida comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad la protección de la seguridad y de la salud de las personas, hombres y mujeres, del Distrito de Chamartín, a través de la inspección y control sanitario de alimentos, de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la seguridad alimentaria, la salud pública y en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art 27.1, que “las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente”. A su vez, el art 27.2, establece que “las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros” y teniendo en cuenta además el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, del Área de Gobierno y Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconoce y visibiliza tanto a mujeres como a hombres (R1) y además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal. Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan la participación activa de las mujeres. No obstante, en los objetivos referidos a personas, se han introducido indicadores de desagregación por sexo (objetivo 3, indicadores 5 y 6).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Las escuelas infantiles municipales constituyen un recurso educativo esencial que favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Asimismo, desempeñan un importante papel en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al facilitar el acceso y la permanencia de las familias en el mercado laboral y contribuir a una organización más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.

Estos recursos favorecen, además, la corresponsabilidad en el ámbito familiar, promoviendo un reparto más equitativo de las tareas de crianza y atención a la infancia. Del mismo modo, la escolarización temprana contribuye a compensar posibles desigualdades de origen y garantiza el acceso de los niños y niñas a entornos educativos inclusivos y de calidad desde las primeras etapas de su desarrollo.

Por otra parte, otros servicios impulsados por el Departamento de Educación, como la cesión de espacios en centros educativos para actividades fuera del horario lectivo, los campamentos urbanos, la apertura de colegios en días no lectivos o las actividades extraescolares, constituyen medidas de apoyo a la conciliación que favorecen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Estos recursos permiten a las familias compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares, reduciendo las dificultades que afectan especialmente a las mujeres como principales cuidadoras y fomentando una participación más equilibrada en los distintos ámbitos de la vida social y económica.

METODOLOGÍA 3R

R1. Representación

En todas las actividades promovidas por este Departamento se incorporan medidas orientadas a eliminar estereotipos y roles de género, fomentando valores de igualdad, respeto y diversidad. Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas incluyen criterios y orientaciones dirigidos a promover enfoques coeducativos, valorándose especialmente aquellas propuestas que incorporan actuaciones específicas para la igualdad de trato y oportunidades entre niñas y niños.

R2. Recursos

Se contemplan medidas destinadas a garantizar un acceso equitativo a los recursos y servicios ofertados, contribuyendo a reducir posibles brechas de género. Asimismo, se impulsa la formación en igualdad y prevención de discriminaciones entre los equipos profesionales que desarrollan los distintos contratos y programas promovidos por el Departamento, favoreciendo una intervención educativa inclusiva y sensible a la perspectiva de género.

R3. Realidad

La oferta de plazas en escuelas infantiles, actividades extraescolares y recursos de apoyo a la conciliación contribuye a mejorar las oportunidades de participación social, laboral y comunitaria de las mujeres. Estos servicios facilitan una distribución más equilibrada de los tiempos de cuidado y favorecen el avance hacia modelos de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, reduciendo las desigualdades que tradicionalmente han recaído sobre las mujeres en el ámbito familiar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. Prevención de las violencias machistas

El programa contribuye a la prevención de las violencias machistas mediante actuaciones educativas de carácter preventivo dirigidas a toda la comunidad educativa. A través de metodologías basadas en la educación emocional, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la diversidad, se fomenta una cultura de igualdad y buen trato desde edades tempranas. Asimismo, se

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

desarrollan acciones formativas dirigidas al personal de las escuelas infantiles y otros recursos educativos, fortaleciendo sus competencias para detectar situaciones de desigualdad y promover la igualdad de trato y oportunidades entre el alumnado y sus familias.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Las escuelas infantiles y el conjunto de recursos de conciliación promovidos por el Departamento favorecen la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral, contribuyendo a mejorar su autonomía económica. Del mismo modo, estos servicios fomentan la corresponsabilidad en los cuidados y avanzan hacia una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

L3. Participación de las mujeres en el espacio público

El programa contribuye indirectamente a incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos social, comunitario y público, al facilitar recursos de conciliación que reducen las barreras derivadas de las responsabilidades de cuidado.

Asimismo, las actividades desarrolladas en los centros educativos y socio comunitarios fomentan la implicación de las familias en la vida del distrito desde una perspectiva inclusiva e igualitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

·Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Las actuaciones desarrolladas a través del contrato de Prevención de la Violencia y el Acoso en los Centros Educativos mediante la Educación Socioemocional y la Resolución Pacífica de Conflictos incorporan de forma transversal la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las acciones formativas dirigidas a familias fomentan la implicación conjunta de madres y padres en la educación de sus hijos e hijas, promoviendo la corresponsabilidad en las tareas educativas y de cuidado, así como la eliminación de estereotipos y roles de género que puedan condicionar el desarrollo personal, social y académico de la infancia y la adolescencia.

La experiencia acumulada en el desarrollo del programa pone de manifiesto la necesidad de seguir impulsando una mayor participación de los hombres en los espacios relacionados con la educación emocional, la crianza y el acompañamiento educativo de sus hijos e hijas, favoreciendo una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares.

Por su parte, el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar promueve la igualdad de oportunidades del alumnado, garantizando que las actuaciones de orientación, intervención y derivación a recursos se realicen atendiendo a las necesidades individuales y no a criterios estereotipados ligados al género.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas persiguen fortalecer las capacidades, competencias y expectativas educativas de niños y niñas, evitando que sus trayectorias académicas o personales se vean limitadas por roles de género tradicionalmente asignados a mujeres y hombres. Desde este enfoque, se favorece que todo el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial en condiciones de igualdad.

METODOLOGÍA 3R

R1. Representación

Se han incorporado medidas orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en todas las actuaciones dirigidas a las familias. En las intervenciones relacionadas con situaciones de absentismo escolar se fomenta la participación de ambos progenitores o responsables legales, promoviendo un abordaje compartido de las responsabilidades educativas y reforzando la idea de que la educación y el seguimiento escolar constituyen una responsabilidad común.

Asimismo, en las visitas domiciliarias y actuaciones de seguimiento se procura, siempre que las circunstancias lo permitan, la participación conjunta de madres y padres, facilitando horarios y espacios que favorezcan su implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

R2. Recursos

Los programas de Escuela de Familias incorporan medidas destinadas a garantizar un acceso equitativo a los recursos formativos y de apoyo, favoreciendo la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

Estas actuaciones contribuyen al fortalecimiento de las competencias parentales y promueven espacios de reflexión y aprendizaje compartido que favorecen relaciones familiares más igualitarias. Asimismo, se impulsa una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la prevención de cualquier forma de discriminación, contribuyendo a reducir las desigualdades de género existentes en los ámbitos educativo y familiar.

R3. Realidad

Los programas desarrollados contribuyen a generar modelos de relación más igualitarios y a visibilizar la importancia de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

corresponsabilidad familiar en la educación de los hijos e hijas. Del mismo modo, favorecen que niñas y niños desarrollen sus capacidades sin las limitaciones derivadas de estereotipos de género, ampliando sus expectativas educativas, personales y sociales.

A través de la educación emocional, la prevención del absentismo y el trabajo con las familias, se promueven entornos educativos más inclusivos y equitativos, que refuerzan la igualdad de oportunidades y el bienestar del conjunto de la comunidad educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. Prevención de las violencias y promoción de la igualdad
El programa contribuye a la prevención de todas las formas de violencia en el entorno educativo, prestando una atención especial a aquellas conductas basadas en el sexismo, la discriminación o las relaciones desiguales de poder que pueden derivar en situaciones de acoso, violencia o exclusión.

A través de la educación socioemocional, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades de convivencia, se fomenta el respeto mutuo, la igualdad de trato y la detección temprana de conductas de violencia o discriminación. Asimismo, se impulsa el empoderamiento del alumnado para identificar, prevenir y afrontar posibles situaciones de maltrato físico, psicológico o emocional.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

El programa contribuye al avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al fomentar expectativas educativas y profesionales libres de estereotipos de género. Las actuaciones desarrolladas favorecen que las alumnas y los alumnos puedan orientar sus proyectos académicos y profesionales en función de sus capacidades, intereses y motivaciones, sin condicionamientos derivados de roles tradicionales.

Asimismo, las acciones dirigidas a las familias promueven una mayor corresponsabilidad en las tareas educativas y de cuidado, contribuyendo a una distribución más equilibrada de responsabilidades entre mujeres y hombres.

L3. Participación de las mujeres en el espacio público

El programa contribuye a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la comunidad educativa, reconociendo y poniendo en valor el papel que desempeñan madres, profesoras, orientadoras, tutoras, directoras y otras profesionales de la educación.

Asimismo, las actividades formativas y de participación promovidas desde el programa favorecen la presencia activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones y colaboración comunitaria, reforzando su papel como agentes fundamentales en la construcción de entornos educativos más igualitarios e inclusivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias, junto con los servicios de Ludoteca, Bebeteca y los Talleres Vivenciales de Verano, constituye una herramienta de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su finalidad es ofrecer a la infancia espacios educativos, culturales, deportivos y de ocio saludable fuera del horario lectivo, facilitando a las familias la compatibilidad entre sus responsabilidades familiares, laborales y personales.

La progresiva ampliación de estos recursos responde al compromiso municipal con la mejora de la calidad de vida de las familias y con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En este sentido, servicios como la Ludoteca Municipal, la Bebeteca o los Talleres Vivenciales de Verano contribuyen a una distribución más equilibrada de las tareas de cuidado y favorecen la corresponsabilidad familiar, reduciendo las desigualdades que tradicionalmente han afectado en mayor medida a las mujeres.

Por su parte, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil incorpora la perspectiva de género de manera transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, fomentando su participación en condiciones de igualdad y contribuyendo a prevenir cualquier forma de discriminación, violencia o exclusión basada en el género.

METODOLOGÍA 3R

R1. Representación

En las actividades extraescolares, la Ludoteca, la Bebeteca, la apertura de centros educativos en días no lectivos y los programas de participación infantil se incorporan medidas dirigidas a eliminar roles y estereotipos de género. Las actuaciones se desarrollan desde una perspectiva coeducativa, favoreciendo la participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades y promoviendo referentes diversos e igualitarios.

Asimismo, se fomenta la práctica deportiva en grupos mixtos, el juego cooperativo y el acceso igualitario a las distintas propuestas educativas, culturales y recreativas, evitando la reproducción de modelos tradicionales asociados al género.

R2. Recursos

Todas las actuaciones impulsadas por el Departamento de Educación tienen en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando un acceso equitativo a los recursos y actividades ofertados.

Los materiales informativos, campañas de difusión y recursos educativos incorporan un lenguaje y unas imágenes inclusivas, evitando sesgos o estereotipos de género. Del mismo modo, las actividades desarrolladas promueven valores de respeto, inclusión, igualdad y diversidad desde edades tempranas, contribuyendo a prevenir futuras situaciones de desigualdad.

R3. Realidad

Los programas fomentan la participación activa de la infancia en los asuntos que afectan a su entorno, impulsando procesos de escucha, expresión y toma de decisiones en los diferentes espacios de participación infantil del distrito.

Se promueve especialmente la participación equilibrada de niñas y niños en los órganos y actividades participativas, favoreciendo que ambos puedan expresar sus opiniones, formular propuestas y ejercer una ciudadanía activa en condiciones de igualdad. De este modo, se contribuye al desarrollo de competencias sociales y cívicas libres de condicionamientos derivados de los estereotipos de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

L1. Prevención de las violencias machistas y promoción de la convivencia

El programa contribuye a la prevención de las violencias machistas y de cualquier otra forma de violencia o discriminación mediante la promoción de valores de igualdad, respeto y convivencia positiva.

La resolución pacífica de conflictos constituye una metodología transversal presente en todos los proyectos y actividades, fomentando el diálogo, la empatía, la gestión emocional y la búsqueda de soluciones consensuadas. Asimismo, se trabaja con la infancia y la adolescencia para identificar y cuestionar conductas sexistas y estereotipos que puedan generar desigualdad o situaciones de violencia.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Aunque el programa no actúa directamente sobre la autonomía económica de niñas y adolescentes, sí contribuye de forma indirecta a la igualdad económica entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de recursos de conciliación que facilitan la participación de las familias en el ámbito laboral.
La ampliación de servicios educativos y de ocio fuera del horario lectivo favorece especialmente la corresponsabilidad en los cuidados y reduce las dificultades que continúan afectando de manera desigual a las mujeres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo.

L3. Participación de las mujeres y las niñas en el espacio público

El programa promueve la participación activa de niñas y adolescentes en los espacios de representación y participación infantil y juvenil del distrito, garantizando que sus opiniones, propuestas e intereses sean escuchados y tenidos en cuenta.
Asimismo, fomenta el desarrollo de competencias de liderazgo, expresión y participación social desde edades tempranas, contribuyendo a incrementar la presencia y visibilidad de las mujeres en los espacios de decisión y participación comunitaria del futuro.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Programa: Actividades culturales, talleres, exposiciones, conciertos, programación escénica y actividades de animación sociocultural desarrolladas en los centros culturales del Distrito. Objetivo: Facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura y promover la participación cultural en el distrito.

La Unidad de Servicios Culturales y de Ocio Comunitario, con el objeto de integrar el enfoque de género y contribuir a una situación más igualitaria entre las personas, incorpora la perspectiva de género como un elemento transversal de aplicación directa a las actividades que promueve y desarrolla, entendiendo la perspectiva de género como como la del rol de género, tanto de hombres como de mujeres.

Metodología 3R

R1: la participación en los talleres y actividades culturales presenta una presencia mayoritaria de mujeres, especialmente en actividades artísticas y de desarrollo personal llegando a duplicar la de los hombres. La excepción es en la Escuela de Ajedrez, en la que la presencia de las mujeres es significativamente minoritaria. Para romper esta tendencia, se organizarán torneos, partidas y jornadas, enfocadas a fomentar su participación.

La programación cultural incorpora actividades que visibilizan las aportaciones de las mujeres en ámbitos como la literatura ,las artes plásticas, las artes escénicas y la música. En cuanto a actividades culturales como ponencias, exposiciones, actuaciones se detecta que hay equilibrio entre mujeres y hombres.

R2: La actividad no establece diferencias de acceso por razón de sexo Los precios públicos aplicables son iguales para toda la población y usuaria.

La distribución territorial de centros culturales y la diversidad de franjas horarias contribuyen a facilitar el acceso de mujeres y hombres a los servicios culturales. No obstante, las responsabilidades de cuidados siguen recayendo en mayor medida sobre las mujeres, lo que puede condicionar su disponibilidad para participar en determinadas actividades.

R3: Aunque el acceso formal a la cultura es igualitario, persisten desigualdades derivadas de la división sexual del trabajo y de la menor visibilidad histórica de las mujeres creadoras. La programación cultural puede contribuir a corregir estas desigualdades mediante la incorporación de criterios de igualdad en la selección de actividades y la visibilización de referentes femeninos.

Líneas de actuación:

En la contratación pública de actividades culturales, esta Unidad está está de acuerdo con la idea generalizada de su vinculación con las políticas sociales y laborales, y entiende que, además de ser un medio para alcanzar fines públicos, puede servir de instrumento para el fomento de la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública, que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la actividad que deseen. En todos los contratos que promovemos, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

Tras el análisis realizado conforme a la metodología de las 3R se concluye que la programación desarrollada por la Unidad de Cultura del Distrito tiene un impacto de género positivo, al garantizar un acceso igualitario a las actividades culturales y contribuir a la visibilización de las mujeres en el ámbito cultural. No obstante, se considera conveniente continuar avanzando en la obtención de información exagerada por sexo y en el diseño de acciones específicas que favorezcan una representación equilibrada de mujeres y hombres en la programación cultural.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El programa de actuaciones deportivas engloba las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Deporte y las Juntas Municipales de Distrito, así como los diversos torneos, jornadas y actividades de promoción desarrollados a lo largo del año.

Su finalidad es fomentar la práctica deportiva en condiciones de igualdad, promoviendo valores como la convivencia, la salud, el respeto a las personas participantes, el juego limpio y la inclusión, con especial atención a la eliminación de desigualdades por razón de género.

En términos de participación, se observa una evolución positiva hacia la igualdad efectiva, alcanzándose un 52% de participación femenina frente a un 48% masculina en competiciones y torneos deportivos. Este equilibrio refleja el impacto de las medidas adoptadas y constituye un objetivo a consolidar y, en su caso, mejorar en el ejercicio 2027

Metodología 3R:

R1: Se constata la persistencia de determinados estereotipos de género en la práctica deportiva, especialmente en edades tempranas. No obstante, la organización de equipos mixtos en categorías prebenjamín y alevín contribuye a la eliminación progresiva de dichos estereotipos, promoviendo la participación conjunta y normalizada de niños y niñas en todas las disciplinas.

Asimismo, se incorpora el uso de lenguaje inclusivo, tanto en soportes escritos como visuales (cartelería, programas y comunicaciones), favoreciendo una representación equilibrada y no estereotipada.

R2: Se mantienen medidas de acción positiva orientadas a fomentar la participación femenina, entre las que destaca la reducción del 50% de las cuotas de inscripción para equipos íntegramente femeninos en los Juegos Deportivos Municipales.

Igualmente, se desarrollan actividades específicas de promoción en el marco del Día Internacional de la Mujer, tales como torneos femeninos (por ejemplo, pádel) y actividades deportivas dirigidas en el Centro Deportivo Municipal Pradillo, orientadas a incrementar la participación y visibilización del deporte femenino.

R3: Las acciones desarrolladas contribuyen a mejorar la participación femenina en el ámbito deportivo, reduciendo la brecha de género y favoreciendo la permanencia de niñas y adolescentes en la práctica deportiva.

Asimismo, iniciativas como las Jornadas de Ajedrez Femenino impulsadas por la Unidad de Deportes favorecen la ruptura de estereotipos en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, transmitiendo referentes positivos y fomentando la igualdad de oportunidades.

Líneas de actuación:
El programa integra la perspectiva de género como eje transversal, contribuyendo a la prevención de desigualdades y de las violencias de género mediante la promoción de valores educativos y sociales asociados al deporte.

En este sentido, destacan las Escuelas Deportivas Municipales en centros educativos, dirigidas al alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria, en las que se fomenta la igualdad, el respeto y la participación activa de las niñas en todas las disciplinas deportivas. Estas actuaciones contribuyen a la construcción de entornos seguros e igualitarios desde edades tempranas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El programa de instalaciones deportivas tiene como objetivo garantizar el acceso de la población del distrito de Chamartín a la práctica físico-deportiva en condiciones de igualdad, a través de la red de centros deportivos municipales y escuelas deportivas. Estas actuaciones se orientan a promover la salud, el bienestar, el ocio activo y la calidad de vida, sin discriminación por razón de género, edad o condición física, ofreciendo una amplia diversidad de actividades adaptadas a distintos niveles y perfiles de personas usuarias.

En cuanto a la participación, se constata una mayor presencia de mujeres (en torno al 60%) frente a hombres (40%) en las actividades desarrolladas en los centros deportivos municipales del Distrito. Esta distribución responde, en parte, a factores sociodemográficos, como una mayor esperanza de vida de la población femenina y una mayor disponibilidad en determinados horarios, especialmente en franjas matinales.

No obstante, el análisis por grupos de edad evidencia una brecha de género en la población joven, donde la participación masculina es superior. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de reforzar las actuaciones dirigidas a prevenir el abandono de la práctica deportiva en mujeres jóvenes, particularmente en la transición desde la etapa escolar hasta la edad adulta.

Metodología 3R

R1: Se identifican diferencias en los patrones de participación deportiva por sexo y edad, especialmente en el colectivo juvenil. En respuesta, se adoptan medidas orientadas a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito deportivo, mediante el uso sistemático de lenguaje inclusivo y no sexista, tanto en soportes gráficos (cartelería) como en la comunicación de programas y actividades.

R2: El programa incorpora la perspectiva de género en la gestión de los recursos, promoviendo condiciones de acceso equitativas a los servicios deportivos. En este sentido, se desarrollan acciones específicas dirigidas a incrementar la participación de mujeres jóvenes, mediante la colaboración con clubes y asociaciones deportivas del Distrito, con el objetivo de facilitar su continuidad en la práctica deportiva y reducir la tasa de abandono.

R3: Las medidas adoptadas contribuyen a mantener niveles elevados de participación femenina en las instalaciones deportivas municipales, así como a mejorar la visibilidad de las mujeres en el ámbito deportivo. Asimismo, se avanza en la reducción de estereotipos y en la creación de entornos deportivos más inclusivos.

Líneas de actuación:

El programa incorpora la perspectiva de género de forma transversal, contribuyendo a la promoción de la igualdad y a la prevención de las violencias de género a través del fomento de la participación deportiva femenina. La práctica deportiva favorece el desarrollo de la autoestima, la autonomía personal y la ruptura de roles tradicionales, consolidándose como una herramienta eficaz para la educación en valores igualitarios.

Si bien el programa no incide de forma directa en ámbitos como la autonomía económica o la corresponsabilidad, sí contribuye de manera significativa a la visibilización de las mujeres en el espacio público, fomentando su participación activa en la vida social y comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo, no es pertinente realizar esta memoria ya que no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (OMIC), se ha contemplado la diferenciación por sexo.

El Plan de Inspección Anual, sin perjuicio de que de manera generalizada se dirige al control de mercantiles en las que la titularidad la ostenta una persona jurídica y no física, no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en la inspección a los establecimientos, desde un prisma de estricto cumplimiento de la normativa en materia de consumo, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información que resulte de la actividad de este programa que permita poder valorar el impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa 924.01 Participación Ciudadana realizó Memoria de Impacto de Género en el Presupuesto 2027

Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario han sido dos:

1) Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana
2) Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

Objetivo 1:Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

El Consejo de Proximidad de Chamartín ha tenido representación similar entre hombres y mujeres en cuanto a acreditaciones individuales.

En cuanto a los representantes de las entidades, se observa similitud en el número de hombres y mujeres participantes en las mesas. Sin embargo, el cargo de Consejera de Proximidad le corresponde a una mujer así como el de consejera suplente.

Respecto al número de vocales vecinos/as, la representación de hombres y mujeres, es muy similar.

La desagregación por sexo muestra una asistencia mayoritaria de mujeres.

A) META:

Mantener proporciones igualitarias de representación de género en el Consejo de Proximidad existentes en el año 2026.

Esta meta se ha logrado al 100%.

B) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNIPAL:

Dentro del objetivo “Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su visibilidad y participación en todas las esferas del espacio público” (relativo a la Línea de actuación 4 del “Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para mujeres y niñas 2021-2023”), se ha dado cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1-Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones (Consejo de Proximidad).

2- Las actividades han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en el espacio público en el Consejo de Proximidad, como espacio de toma de decisiones de iniciativas a presentar al Pleno del distrito.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

Las actividades de fomento de participación ciudadana han sido realizadas a través de los funcionarios adscritos a la Unidad, con cargo al capítulo 1 del presupuesto.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2027 incluye los siguientes criterios para fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones:

- Eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres.

- Medir por separado el grado de satisfacción de hombres y mujeres.
- Informar del porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto

- Presentar un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo un análisis del impacto de género referido a la contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres del proyecto presentado.

- Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas.

- Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres.

- Indicación del porcentaje de mujeres participantes en la asociación o sus actividades.

Además, para la baremación del proyecto, se incluye lo siguiente:

- Que el proyecto esté diseñado para superar barreras que dificultan la participación, con especial consideración a las dificultades de participación de las mujeres.

- Que el contenido del proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Que el proyecto describa las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas

- Que el proyecto describa las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades

- Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

B) METAS:

1-Incluir criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad para la aplicación de la transversalidad de género, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en las bases de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Chamartín 2023.

Esta meta se ha alcanzado al 100%, incluyéndose el marco normativo sobre igualdad, el uso no discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes de las entidades y los criterios de valoración con perspectiva de género. También se ha incluido la obligación de las entidades beneficiarias de incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (mujer/hombre).

2-Que al menos el 50% de los proyectos presentados incluyan objetivos o actividades con perspectiva de género o para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Esta meta se ha cumplido al 100%.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

C) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNIPAL:

1-Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género a través de la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en las bases de las subvenciones.

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Chamartín ha incluido cláusulas y criterios de igualdad.

2-Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
No es posible informar del resultado de las actividades que se proponen en los proyectos a subvencionar por encontrarnos en período de tramitación.

3-Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.
Ídem anterior.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

La cuantía de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo de Chamartín asciende a 42.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

37.000 euros para la modalidad de proyectos

5.000 euros para la modalidad de gastos de mantenimiento de sede social.

Aun no se ha ejecutado el importe asociado al objetivo por encontrarnos en el período de presentación de solicitudes de subvención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

MARCO NORMATIVO

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2. Recursos.

No tiene incidencia respecto al género con la información disponible.

R3. Representación.

Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, se refiere principalmente al trabajo realizado por los técnicos y auxiliares del Servicio de Medico Ambiente en relación a diferentes tipos de informes relacionados con el ámbito de sus competencias y que tienen un marcado carácter técnico y administrativo, también tiene un pequeño apartado encaminado a realizar obras en pavimentos y vía pública con las empresas adjudicatarias dentro de los contratos marco correspondientes, en el Distrito de TETUÁN.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:
El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.
Las actuaciones incluidas en el programa están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:
Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.
Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios en las obras en pavimentos y vía pública del Distrito.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)
En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)
Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.
Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos del acuerdo marco de los servicios en las obras en pavimento y en vía pública del Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de mantenimiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de TETUÁN.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.
Las actuaciones de mantenimiento de zonas de verdes, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.
Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:
Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios mantenimiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de Tetuán.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)
En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.
Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de mantenimiento de las zonas de verdes adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. Introducción y finalidad del programa

Las distintas actuaciones contenidas en el programa presupuestario 231.02 se dirigen a garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del Distrito de Tetuán. Su finalidad última combina la prevención temprana y la atención social ante situaciones de vulnerabilidad o dificultad social que comprometan las funciones de cuidado y crianza de las familias. Mediante este programa, se gestionarán en el marco de la Atención Social Primaria los recursos y servicios orientados tanto a la reducción de los factores de riesgo como a la potenciación de los factores de protección de las familias, asegurando la cobertura de sus necesidades materiales básicas y promoviendo entornos de convivencia saludables.

El enfoque del programa se fundamenta en la promoción de la convivencia familiar, la intervención psicosocial y el acceso a recursos que permitan reducir factores de riesgo, garantizando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia.
Para ello, el desarrollo de las actuaciones se materializa a través de acciones impulsadas por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y de la atención social individual, grupal y comunitaria desde los dos Centros de Servicios Sociales del Distrito de Tetuán. Todo ello se realiza en coordinación con el Centro de Atención a la Infancia (CAI) —para la intervención en situaciones de riesgo grave de desprotección— y otros recursos especializados de la red de servicios sociales.

2. Perspectiva de igualdad y análisis de género

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad, el análisis técnico del programa evidencia la persistencia de desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados, la crianza y la sustentación económica familiar.

2.1. Distribución desigual de los cuidados

· Sobrecarga femenina en cuidados: Persiste una asimetría estructural donde las mujeres asumen unilateralmente la mayor parte de las tareas de cuidado y la gestión doméstica. Son ellas, además, las principales fuentes de contacto y petición de ayuda ante los servicios sociales del distrito.
· Mayor estrés y sobre responsabilidad: Las pautas educativas y de convivencia reflejan que el peso de la supervisión infantil recae prioritariamente sobre las mujeres, lo que se agrava ante jornadas laborales adultas muy extensas y la falta de redes de apoyo formal o extenso en el distrito.
· Vulnerabilidad extrema en hogares monomarentales: El análisis de los hogares constata que las estructuras compuestas por una mujer sola con menores a cargo presentan una especial vulnerabilidad socioeconómica, carencia de redes de apoyo y mayores dificultades de acceso a un empleo estable.

2.2. Conciliación y mercado laboral

· Inserciones laborales precarias: Las dificultades de conciliación sociofamiliar derivan, en gran medida, de la incorporación de las mujeres a empleos con horarios rígidos o jornadas extensas, obligando frecuentemente a que niños, niñas y adolescentes (NNA) pasen gran parte del día sin referentes adultos.
· Sectores feminizados y precarizados: La realidad laboral de las usuarias del programa está marcada por la precariedad en sectores tradicionalmente feminizados y la escasez de rentas disponibles, lo que merma la autonomía económica familiar.
· Demanda de recursos extraescolares: Esta brecha laboral y de cuidados refuerza de manera directa la necesidad de mantener y financiar recursos socioeducativos y de ocio en horario extraescolar y periodos no lectivos para mitigar situaciones de riesgo social derivadas de la ausencia de supervisión parental.

3. Perfil sociodemográfico y situación de las familias atendidas

3.1. Datos poblacionales y estructurales del Distrito

El Distrito de Tetuán consolida una población de 167.776 habitantes (datos a fecha 1 de enero de 2026). Presenta características

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

socio-urbanísticas muy específicas que condicionan la vida de las familias:

· Elevada densidad habitacional: Es el tercer distrito con menor superficie de la ciudad de Madrid (5,37 km²), lo que cronifica la mayor densidad de población de todo el municipio con 29.981 habitantes por kilómetro cuadrado.
· Alta diversidad cultural: Se sitúa entre los cinco distritos con mayor porcentaje de población extranjera, alcanzando el 24,8% sobre el total residencial. Los hogares mixtos (15%) y los formados íntegramente por extranjeros (13%) mantienen una tendencia alcista.
· Composición infantil y origen: La población menor de 16 años representa el 10,54% del total. Los menores de nacionalidad extranjera suponen el 21,3% del colectivo infantil; sin embargo, si se incluye a los menores con nacionalidad española cuyos progenitores nacieron en el extranjero, el indicador escala hasta el 35,2%, requiriendo una intensa intervención ante choques culturales e identitarios.
· Hogares monomarentales identificados: Se contabilizan formalmente 1.164 hogares compuestos exclusivamente por una mujer con uno/a o varios/as menores a cargo en el distrito.

3.2. Indicadores de riesgo en la infancia y la adolescencia

Los niños, niñas y adolescentes atendidos en el marco del programa presentan múltiples factores de vulnerabilidad que se pretenden revertir:

· Vulnerabilidad relacional y educativa: Existencia de brechas en habilidades marentales/parentales y patrones educativos disfuncionales que sitúan a los menores en escenarios de riesgo moderado o grave.
· Dificultades en la conciliación y supervisión: Ausencia prolongada de referentes adultos durante el día por motivos laborales.
· Indicadores de riesgo psicosocial: Debilitamiento del bienestar psicológico familiar y crisis de salud mental en la infancia y la adolescencia, con un preocupante incremento de conductas autolesivas e intentos autolíticos en el tramo de 13 a 17 años.
· Exclusión de bienes comunitarios: Imposibilidad de acceso y disfrute de actividades lúdicas, culturales o deportivas en familia.

3.3. Familias en seguimiento y feminización de la demanda

El análisis de la gestión y la experiencia acumulada constata una presencia e implicación abrumadoramente mayoritaria de las mujeres en los itinerarios de los servicios sociales:

· Titularidad de Historias Sociales: El perfil de atención demuestra que las mujeres son quienes lideran mayoritariamente el contacto y el seguimiento social familiar.
· Feminización de las prestaciones económicas: El reflejo más evidente de la desigualdad estructural y la vulnerabilidad de género se encuentra en la titularidad de las transferencias monetarias y apoyos directos gestionados en el distrito. Las mujeres representan el 90% de las solicitantes y beneficiarias de las ayudas económicas generales, ayudas de alojamiento, gastos excepcionales y apoyos para la conciliación en escuelas infantiles o comedores.

4. Vivienda y desigualdad estructural

El derecho a una vivienda digna y la aplicación de los enfoques de igualdad en esta materia encuentran serias dificultades en el territorio debido a las tensiones inmobiliarias del distrito, las cuales impactan de manera desproporcionada en las estructuras familiares encabezadas por mujeres:

· Hacinamiento e infravivienda: El incremento interanual a mayo de 2026 del 6,4% en el precio de venta y del 11,3% en el mercado de arrendamiento ha disparado el fenómeno de las unidades de cohabitación multifamiliares (varios núcleos sin nexos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

de parentesco en un mismo inmueble).

· Impacto de género de la crisis residencial: Estas limitaciones habitacionales conllevan una pérdida total de espacios de intimidad e independencia, lo que eleva la conflictividad intrafamiliar y genera graves indicadores de riesgo para la protección de la infancia.

· Vulnerabilidad ante la pérdida de vivienda: La precariedad económica y el encarecimiento de los alquileres agotan la renta disponible, situando a las madres solas y a las familias monomarentales en una posición de extrema debilidad habitacional. Esto repercute negativamente en su salud mental y en su capacidad para establecer itinerarios familiares autónomos.

5. Necesidad e impacto del programa

El conjunto de intervenciones de atención social, apoyo psicosocial, recursos socioeducativos y prestaciones económicas y de sensibilización, resulta esencial para mitigar las desigualdades detectadas, combatir la pobreza infantil y promover la autonomía de las mujeres.

6. Líneas de actuación en políticas de igualdad y Objetivos Presupuestarios 2027

A continuación, se detallan los objetivos específicos del programa presupuestario 2027, sus actividades asociadas y los indicadores detallados que analizan el impacto de género:

OBJETIVO 1: Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante programas y prestaciones de carácter social y educativo que posibiliten el desarrollo de los y las menores y sus familias

· Justificación de género: Dirigido a paliar las graves dificultades de conciliación derivadas de inserciones laborales precarias que provocan la falta de supervisión de los menores y sobrecargan a las mujeres cuidadoras. Se proveen recursos extraescolares y de respiro familiar.

· Actividades:

o Información y coordinación con los recursos de atención a la crianza y educación de los hijos e hijas.

o Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación y la dificultad social: centros de día infantiles y centros abiertos.

o Coordinación con los agentes institucionales y entidades que gestionan los diferentes recursos de familia.

o Valoración, gestión y seguimiento del Servicio de Conciliación y Apoyo a las Familias con menores a cargo (SERCAF).

o Valoración, derivación, coordinación y seguimiento de familias, niños, niñas y adolescentes usuarias del Servicio de Educación Social.

· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):

o Menores atendidos en centros de día infantil (Cruz Roja): 145 (50% niñas / 50% niños).

o Menores atendidos en centro de día infantil (Quedamos al salir de clase): 45 (50% niñas / 50% niños).

o Menores atendidos en el programa MADRICAMP Concilia en vacaciones: 125 (50% niñas / 50% niños).

o Familias beneficiarias del SERCAF: 75 (donde el 70% son familias monoparentales). Atendiendo a 55 niñas y 50 niños.

o Familias atendidas por el Servicio de Educación Social: 165 (donde el 60% son familias monomarentales). Atendiendo a 80 menores y adolescentes (65% chicas / 35% chicos).

o Adolescentes atendidos por el programa de apoyo socioeducativo y prelaboral ASPA: 125 (56% chicas / 44% chicos).

OBJETIVO 2: Prevenir, detectar y reparar las situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección de niños, niñas y adolescentes y sus familias mediante servicios de carácter psicosocial y socioeducativo

.

· Justificación de género: Aborda la crisis de salud mental y conductas de riesgo en menores y adolescentes, y combate las pautas de crianza disfuncionales bajo un esquema preventivo y reparador, midiendo el perfil de las mujeres adultas implicadas mayoritariamente en revertir estas crisis familiares.

· Actividades:

o Difusión del proyecto "Tetuán en Familia".

o Seguimiento y evaluación del proyecto "Tetuán en Familia".

o Convocatoria, desarrollo y evaluación de los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF).

o Convocatoria, desarrollo y evaluación de la Comisión de Apoyo Familiar (CAF).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

o Planificación, gestión y supervisión de los programas de apoyo social para los y las menores en situación de riesgo.
o Seguimiento, coordinación y propuesta de actuaciones innovadoras a implementar desde los servicios contemplados en el marco de este objetivo.
o Coordinación con agentes e instituciones competentes que intervienen con menores y adolescentes en situación de riesgo.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Familias atendidas por el Proyecto "Tetuán en familia": 150 (donde el 45% son familias monomarentales).
o Niños y niñas (3-12 años) atendidos por "Tetuán en familia": 120 (50% niñas / 50% niños).
o Adolescentes atendidos por "Tetuán en familia": 120 (55% chicas / 45% chicos).
o Personas adultas atendidas por "Tetuán en familia": 120 (con una marcada presencia femenina: 75% mujeres adultas / 25% hombres adultos).
o Familias monomarentales valoradas en ETMF: 35% del total.
o Menores valorados en ETMF: 875 (45% niñas / 55% niños).
o Reuniones de la Comisión de Apoyo Familiar (CAF): 17 reuniones, valorando a 140 familias y 230 menores (45% niñas / 55% niños).

OBJETIVO 3: Promover espacios y actividades de ocio saludable y familiar que permitan el pleno desarrollo y la conciliación de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social
.
· Justificación de género: Actúa como recurso de respiro y soporte logístico esencial para las familias en periodos no lectivos, aliviando de forma directa la desproporcionada sobrecarga de cuidados que sufren las mujeres trabajadoras y las estructuras monomarentales del distrito.
· Actividades:
o Gestión, supervisión y evaluación del contrato de Campamentos Urbanos.
o Atención, valoración y derivación de familias potencialmente beneficiarias de los servicios y programas contenidos en el presente objetivo.
o Planificación, desarrollo y evaluación de actividades de ocio familiar.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Campamentos urbanos programados: 1.
o Menores asistentes a campamentos urbanos: 300 (50% niñas / 50% niños).

OBJETIVO 4: Promover los apoyos necesarios a las familias con escasos recursos para la cobertura de sus necesidades básicas, facilitando acompañamiento y formación para la incorporación de pautas de organización económica y doméstica
.
· Justificación de género: Estabiliza económicamente los hogares ante la pobreza infantil y el impacto de la inflación en el mercado del alquiler (+11,3%). Muestra una altísima feminización (90% de titulares mujeres), lo que evidencia que las prestaciones económicas son una herramienta de contención de la exclusión severa que afecta prioritariamente a madres e hijos.
· Actividades:
o Información, valoración, tramitación y seguimiento de las ayudas económicas solicitadas.
o Establecimiento de mecanismos de control sobre el proceso de valoración, tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas.
o Planificación, difusión, desarrollo y evaluación de grupos de formación en salud financiera y organización económica familiar.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Ayudas económicas generales tramitadas: 145 (90% solicitadas por mujeres / 10% por hombres), con un 70% de familias monomarentales beneficiarias.
o Ayudas económicas para pago de alojamiento: 15 (90% mujeres beneficiarias / 10% hombres), con un 40% de familias monomarentales receptoras.
o Familias beneficiarias de ayudas para escuelas infantiles (EI): 30 (donde el 90% son familias monoparentales encabezadas por mujeres).
o Menores incluidos en Convenio Escolar: 645 NNA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

o Familias beneficiarias de ayudas económicas de comedor escolar: 60 (donde el 90% son familias monoparentales con jefatura femenina).
o Ayudas para gastos excepcionales tramitadas: 15 (90% mujeres beneficiarias / 10% hombres), siendo el 90% del total familias monomarentales.

OBJETIVO 5: Promocionar la igualdad de género y la corresponsabilidad en las familias vulnerables del distrito
.
· Justificación de género: Este objetivo operativiza el mandato transversal de género, reduciendo la asimetría estructural del distrito mediante la capacitación, sensibilización y el empoderamiento temprano de niñas y adolescentes en espacios estables de reflexión.
· Actividades:
o Planificación, desarrollo y evaluación de actividades dirigidas a familias y adolescentes.
o Planificación, desarrollo y evaluación de actividades en días singulares.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Actividades dirigidas a la sensibilización sobre igualdad de género: 8.
o Actividades dirigidas específicamente a adolescentes: 5.
o Participantes en actividades dirigidas a adolescentes: 40 menores, con un marcado impacto e interés femenino: 75% chicas participantes frente a un 25% de chicos.
7. Marco normativo de referencia

El programa se alinea con los principales instrumentos normativos en materia de igualdad, infancia y prevención de la violencia, destacando:

· Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
· Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva.
· III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027).
· IV Plan de Infancia y Adolescencia.
· Real Decreto-ley 9/2018 sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
· Ordenanza de Prestaciones Económicas del Ayuntamiento de Madrid.

8. Aplicación de la Metodología 3R
· R1 – Representación y roles de género:

El programa incorpora medidas para:

· Eliminar actitudes discriminatorias en todas las actividades.
· Promover la coeducación emocional.
· Incluir cláusulas de comunicación inclusiva en contratos.
· Fomentar la corresponsabilidad en tareas domésticas y de cuidado.
· Implicar a los varones en la prevención y atención de situaciones de riesgo infantil.

· R2 – Recursos y acceso:

A través de la gestión presupuestaria se prioriza la equidad en el acceso a los recursos públicos mediante:

· La contratación pública con criterios de igualdad.
· La exigencia de memorias de impacto de género en los servicios contratados.
· El uso de lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo.
· La mejora del acceso de las mujeres a recursos formativos, laborales y de ocio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· R3 – Representación y participación:

Se impulsa:

· El empoderamiento femenino en espacios de decisión.
· La participación activa en procesos comunitarios.
· El ejercicio efectivo de derechos como ciudadanas, madres y trabajadoras.

9. Líneas de actuación en políticas de igualdad

L1 – Prevención de la violencia contra las mujeres
El programa integra acciones de sensibilización, formación y prevención en todos los servicios, con actividades específicas dirigidas a la eliminación de estereotipos y violencias.

L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad
Se promueven:

· Recursos de conciliación.
· Medidas de corresponsabilidad familiar.
· Retribuciones dignas en servicios contratados.
· Sensibilización laboral en igualdad.

L3 – Participación sociopolítica y cultural
Se fomentan procesos de empoderamiento individual y colectivo, así como la participación de las mujeres en ámbitos culturales, deportivos y de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. Introducción y finalidad del programa

El presente informe se realiza con el fin de analizar y evaluar el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde este Departamento para el Programa de Personas Mayores, con relación a la perspectiva de género, garantizando así el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

El programa de mayores tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al mantenimiento, en las mejores condiciones posibles, de las mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia. Además, pretende tanto fomentar su participación en la vida social del distrito, como promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo. Asimismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores; en este sentido, continúa la acuciada tendencia de una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras, por lo que sigue siendo un objetivo transversal continuar trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones y la corresponsabilidad.

2. Contexto demográfico y social del distrito

2.1. Envejecimiento y feminización de la población mayor

Los datos del padrón municipal actualizados a 01 de enero de 2026 siguen constatando en la ciudad de Madrid un fuerte envejecimiento de la población y una acentuada feminización en las franjas de edad más avanzadas. En el distrito residen 167.776 personas, de las cuales 31.876 son mayores de 65 años (un 18,1% sobre el total). Si desglosamos este porcentaje por sexo, comprobamos que el 62,39% de las personas mayores de 65 años son mujeres, porcentaje que se incrementa notablemente conforme aumenta la edad, superando el 68% en las mujeres mayores de 80 años.

2.2. Hogares unipersonales y soledad no deseada

En el distrito se registran 9.350 hogares compuestos por una sola persona mayor de 65 años que vive sola, lo que supone un 33% del total de hogares en este grupo de edad. Esta situación afecta predominantemente a las mujeres debido a su mayor esperanza de vida.

El perfil sociodemográfico incluye un 15,27% de personas mayores de 65 años cuyo origen o lugar de nacimiento está fuera de España. Esto obliga a incorporar un enfoque interseccional en las intervenciones (género, edad y diversidad cultural/lingüística).

3. Atención social y acceso a servicios

3.1. Expedientes activos y demanda de servicios

El análisis de los expedientes activos en Servicios Sociales muestra que las mujeres mayores duplican ampliamente a los hombres en número de historias sociales. Esta diferencia no solo refleja la mayor presencia de mujeres en los grupos de edad avanzada, sino también su mayor vulnerabilidad socioeconómica y su mayor necesidad de apoyos formales.

Los datos previstos para el ejercicio 2027 confirman la presencia mayoritaria de mujeres mayores frente a hombres en la totalidad de los servicios gestionados en el marco de este programa.

3.2. Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

El SAD constituye uno de los recursos esenciales para el mantenimiento de la autonomía personal. En el distrito, se prevén 3.800 personas mayores beneficiarias:

- El 80% de las personas titulares del SAD son mujeres, frente al 20% de hombres.
- El 80% mujeres y 20% hombres en las prestaciones complementarias derivadas del SAD

3.3. Teleasistencia

La Teleasistencia es otro recurso clave para la seguridad y autonomía de las personas mayores.

- El 74,26% de las personas usuarias son mujeres, lo que confirma nuevamente la feminización de la demanda de apoyos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

4. Desigualdad económica y vulnerabilidad

La situación económica de las mujeres mayores está condicionada por desigualdades acumuladas a lo largo de su vida laboral:

· Mayor presencia de pensiones mínimas.
· Pensiones de viudedad insuficientes.
· Trayectorias laborales discontinuas o parciales debido a la carga de cuidados.
· Menor acceso a puestos de responsabilidad y menor promoción profesional.

Estas desigualdades se traducen en una mayor dependencia económica, menor capacidad de ahorro y mayor riesgo de pobreza en la vejez.

4.1. Prestaciones económicas en el distrito

· Ayudas Económicas Municipales: Se estima atender a 90 personas mayores de 65 años con escasez de recursos. El impacto se distribuye en un 65% para mujeres y un 35% para hombres.
· En el caso de ayudas para gastos excepcionales, el porcentaje de mujeres asciende al 70%, reflejando la necesidad de compensar sus menores ingresos mediante transferencias públicas.

4.2. Vulnerabilidad y Dependencia

· Tetuán Acompaña (Detección de Riesgo): En este servicio de acompañamiento ante el aislamiento social se estiman 120 personas mayores en riesgo detectadas, siendo el 70% mujeres.
· Centros de Día: Los ingresos en recursos especializados por deterioro registrarán un fuerte peso femenino: 75% de mujeres en plazas de Alzheimer/demencias (sobre 200 beneficiarios) y 80% de mujeres en deterioro físico/relacional (sobre 75 beneficiarios).
· Procedimientos de Dependencia: El 60% de los informes sociales de dependencia y de idoneidad para Prestaciones Económicas para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) tramitados por la Atención Social Primaria corresponderán a mujeres.
· Programa "Cuidar a quienes cuidan": Se realizarán 2 ediciones grupales para 100 participantes, donde el 75% serán mujeres cuidadoras principales frente al 25% de hombres.
· Programa de Respiro Familiar (Fines de semana en Centro de Día Pamplona): Destinado a personas con demencia o Alzheimer, prevé 60 beneficiarios, liberando de la carga de cuidados de forma directa a un 65% de mujeres cuidadoras.

5. Participación social y envejecimiento activo

Los Centros Municipales de Mayores desempeñan un papel fundamental en la promoción del envejecimiento activo. El distrito cuenta con 3 centros municipales (CMM Remonta, CMM Pamplona y CMM Leñeros). Para 2027 se proyecta un censo de 16.500 personas socias:

· 65% de las personas socias son mujeres frente al 35% de hombres.
· La participación en talleres, actividades culturales, excursiones y voluntariado es 80,99% femenina.

A pesar de esta elevada participación, las mujeres mayores siguen estando infrarrepresentadas en espacios de toma de decisiones, como las juntas directivas de los centros. Esta brecha de participación formal constituye un reto para la igualdad real.

6. Marco normativo

El programa se sustenta en un amplio marco jurídico que garantiza la igualdad, la autonomía personal y la protección de las personas mayores, entre ellos:

· Ordenanza de Prestaciones Económicas del Ayuntamiento de Madrid.
· Ordenanza Municipal de Acceso a SAD, Centros de Día y Residencias.
· Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
· Ley 39/2006 de Dependencia.
· Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027).
· Cartas de Servicios de los Centros de Servicios Sociales Sociales - Atención Social Primaria

Este marco obliga a integrar la perspectiva de género en todas las fases del programa: planificación, ejecución, evaluación y seguimiento.

7. Aplicación de la Metodología 3R

R1 – Representación y roles de género
Se mantienen medidas para:
· Utilizar lenguaje e imágenes inclusivas en todas las actuaciones.
· Fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de personas mayores.
· Promover la formación de mujeres en ámbitos donde han estado tradicionalmente en desventaja.
· Implicar a los hijos varones en el cuidado y en los grupos “Cuidar a quienes cuidan” donde actualmente los hombres solo significan el 25% del colectivo participante)

R2 – Recursos y acceso

La intervención se articula de forma coordinada desde:
· Servicios Sociales de Atención Primaria.
· Centros Municipales de Mayores.
· Contratación pública con cláusulas de igualdad.

Se prioriza la atención a mujeres en situación de soledad, con escasez de recursos o cuidadoras de larga duración, garantizando información accesible y acompañamiento.

R3 – Representación y participación
Se fomenta:
· La participación de mujeres en juntas directivas de los Centros de Mayores.
· La presencia activa en espacios comunitarios.
· La corrección de la infrarrepresentación femenina en órganos de decisión.

8. Líneas de actuación en políticas de igualdad

L1 – Prevención de la violencia contra las mujeres
Incluye:
· Sensibilización, formación e información.
· Coordinación con centros de salud, SAD, Teleasistencia y Centros de Día.
· Identificación y seguimiento de situaciones de riesgo.

Para ello, se dota de herramientas informativas y protocolos de detección precoz tanto al personal técnico de las Unidades de Trabajo Social y el Servicio de Información y Acogida (SIA) como a otros profesionales implicados.

L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad
Se promueve:
· Acceso a prestaciones y servicios para mujeres vulnerables.
· Implicación de todos los miembros de la familia en el cuidado.
· Reducción de la sobrecarga femenina.

Se fomenta de forma proactiva la autonomía económica de las mujeres facilitando información, orientación y agilidad en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

la tramitación de los informes sociales de dependencia (que representan un 60% de solicitudes femeninas) e idoneidades para la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF).

L3 – Participación sociopolítica y cultural

El programa prevé:

- Incrementar la participación de mujeres mayores.
- Visibilizar su contribución social.
- Promover su presencia en espacios de decisión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. Introducción y finalidad del programa

El programa 231.06 tiene como finalidad fundamental garantizar la atención social primaria a la ciudadanía del distrito de Tetuán, especialmente a aquellas personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social. A través de sus dos Centros de Servicios Sociales y sus equipos profesionales, se facilita el acceso al sistema público para compensar, mediante un abordaje integral e interdisciplinar, las dificultades multidimensionales y factores de riesgo —tales como el desempleo, la precariedad laboral, la emergencia residencial, la falta de autonomía y el aislamiento— que impiden o dificultan la plena autonomía, igualdad de oportunidades e integración de la ciudadanía.

2. Contexto demográfico y social del distrito

El distrito de Tetuán presenta una estructura demográfica diversa y compleja, caracterizada por una elevada densidad poblacional y una composición marcada por la presencia significativa de mujeres en todos los grupos de edad, tal como se recoge en la explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes, que permite analizar la clasificación de la población por distrito, sexo y edad.

La información estadística municipal disponible en “Distritos en Cifras” muestra que Tetuán mantiene un perfil sociodemográfico heterogéneo, con una proporción relevante de población extranjera y con notables diferencias internas entre barrios, factores que inciden directamente en la demanda de servicios sociales y en la distribución de necesidades específicas entre mujeres y hombres.

La explotación estadística confirma que las mujeres del distrito presentan patrones diferenciados en variables asociadas a nivel educativo, situación socioeconómica y distribución por edades, permitiendo identificar brechas estructurales que condicionan su acceso al empleo, a la vivienda y a los recursos comunitarios.
Este conjunto de indicadores evidencia un contexto marcado por la desigualdad estructural de género, en el que las mujeres se ven especialmente afectadas por situaciones de vulnerabilidad económica, precariedad residencial y cargas de cuidados, convirtiéndolas en un colectivo central en la planificación y evaluación de las políticas públicas del distrito

3. Atención social y acceso a servicios

3.1. Expedientes activos y demanda de servicios

El análisis de las previsiones y datos de gestión para el ejercicio 2027 en los dos Centros de Servicios Sociales confirma que las mujeres superan significativamente a los hombres en la titularidad y demanda de atención social:

· Historias sociales en seguimiento: De un total de 18.000 historias sociales previstas en seguimiento en las UTS, el 70% tiene como titular a una mujer, frente a un 30% de titulares hombres.

· Composición familiar: Del total de 30.000 miembros integrados en dichas historias sociales, el 60% son mujeres.

· Personas nuevas atendidas: Se prevé atender a 4.500 personas nuevas, de las cuales el 60% serán mujeres.

· Entrevistas en UTS: De las 20.500 entrevistas previstas, el 75% se realizarán a mujeres, consolidando su papel central como el principal nexo de solicitud de ayuda familiar y comunitaria.

· Gestiones y canales de atención: El 75% de las gestiones/coordinaciones (sobre 15.000 totales) y el 75% de las atenciones por correo electrónico (de 1.500 totales) tendrán como referencia a usuarias mujeres. De igual forma, el 70% de las 400 citas de carácter urgente corresponderán a mujeres.

4. Desigualdad económica y vulnerabilidad residencial

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

La situación socioeconómica de las mujeres atendidas en el programa se ve afectada por brechas acumuladas en el mercado laboral y la desigual distribución de las cargas de cuidados descritas en el diagnóstico. Esto se traduce en un menor acceso a ingresos estables, mayor precariedad y una profunda dependencia de las prestaciones públicas para frenar los procesos de exclusión severa.

4.1. Prestaciones económicas en el distrito

Las previsiones de gestión económica para 2027 reflejan la feminización en la recepción de los apoyos dirigidos a paliar la carencia material severa:

· Ayudas económicas generales de emergencia: El 80% de las 45 personas beneficiarias directas serán mujeres.

· Tarjetas Familia: De los 730 títulos previstos para la cobertura de necesidades básicas mediante este modelo centralizado, el 80% se asignarán a mujeres.

· Ingreso Mínimo Vital (IMV): De los 230 certificados de vulnerabilidad emitidos desde las UTS para el acceso a esta prestación del INSS, el 60% corresponderán a solicitudes de mujeres.

4.2. Vulnerabilidad y exclusión residencial

La crisis residencial y la escalada histórica de los precios del alquiler en Tetuán impactan con extrema dureza a las estructuras familiares encabezadas por mujeres. Los indicadores de transferencias y alojamientos del distrito proyectan la urgencia habitacional bajo una perspectiva de género:

· Ayudas para pago de alojamiento: En las ayudas económicas específicas para el pago de deudas habitacionales o alquileres, el 90% de las personas beneficiarias serán mujeres.

· Otras ayudas de necesidades básicas: El 90% de las personas titulares de estas ayudas económicas complementarias serán mujeres.

· Atención sociojurídica y alternativa habitacional: En el marco del Servicio de atención a la vulnerabilidad residencial, se prevé atender a 420 familias (1.200 personas, de las cuales el 55% son mujeres). Es sumamente relevante constatar que el 35% de las familias atendidas son monomarentales.

· Alojamientos temporales del proyecto: De las 10 familias que ocuparán plazas en las viviendas compartidas o recursos del proyecto, 6 serán familias monomarentales (con una presencia de 10 niñas y 10 niños en total).

5. Riesgos específicos de las mujeres

El conjunto de factores analizados sitúa a las mujeres de Tetuán en una posición de vulnerabilidad acumulada frente a los siguientes riesgos principales:

· Feminización de la pobreza laboral y desempleo: Mayor tasa de paro (57,3%) y confinamiento en sectores precarizados debido a bajos niveles formativos o discontinuidad laboral.

· Sobrecarga y asimetría en los cuidados: Rol principal como gestoras de las crisis familiares y cuidadoras en un entorno con alta dependencia y envejecimiento (53% tasa de dependencia).

· Exclusión y desahucio residencial: Elevado riesgo de pérdida de vivienda y hacinamiento ante la falta de alternativas y el peso de las familias monomarentales (35% en los programas de vulnerabilidad).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· Soledad no deseada y aislamiento: Agravado en el grupo de mujeres mayores de 65 años debido al fenómeno del sobreenvejecimiento en el distrito.

· Malestar emocional y desprotección: Incremento de cuadros de ansiedad, apatía y frustración derivados de la exclusión socioeconómica estructural.

6. Marco normativo

El programa se sustenta en un amplio marco jurídico que garantiza la igualdad, la autonomía personal y la protección entre ellos:

· Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

· Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

· Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

· Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

· III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

· Instrucción 1/2016 de 19 de enero relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006).

· Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

7. Aplicación de la Metodología 3R

R1 – Representación y roles de género

El programa promueve medidas transversales para modificar dinámicas relacionales y estereotipos:

· Intervención social con perspectiva de género: A través del Servicio de Información y Acogida (SIA) y las Unidades de Trabajo Social (UTS), se incide directamente en valorar las intersecciones de género, origen y discapacidad que agravan la exclusión, promoviendo la implicación de los hombres en las responsabilidades familiares.

· Educación inclusiva y sensibilización: En las intervenciones y en el apoyo a personas con diversidad funcional, se avanza hacia una representación respetuosa y equilibrada de sus capacidades.

· Comunicación y lenguaje no sexista: En todas las actividades grupales y comunitarias del Servicio de Apoyo a la Inclusión y del Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Tetuan se garantiza el uso de un lenguaje inclusivo y visibilidad proporcional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

R2 – Recursos y acceso

El presupuesto se distribuye estratégicamente para corregir las desigualdades de acceso a los recursos:

· Fomento de la autonomía económica: El diseño de itinerarios integrales del Servicio de Apoyo a la Inclusión (donde el 70% de las usuarias son mujeres) busca potenciar su empleabilidad. De hecho, se proyecta que el 80% de las inserciones laborales efectivas conseguidas sean de mujeres.

· Alivio de las cargas asistenciales: Los servicios de soporte a la dependencia y diversidad funcional en el hogar —como el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), que atenderá a un 60% de mujeres, y la Teleasistencia (TAD)— reducen de manera directa la sobrecarga del rol tradicional de cuidadora que asumen las mujeres en las familias.

· Protección ante la brecha habitacional: Adjudicación prioritaria de recursos habitacionales temporales (viviendas compartidas y pensiones) a unidades monomarentales en situación de lanzamiento judicial.

Vulnerabilidad residencial.

R3 – Representación y participación.

· Empoderamiento en la esfera pública: El programa incide activamente a través de sus actividades grupales y comunitarias de inserción (donde las mujeres representan el 75% y el 80% de la participación activa según el servicio) para dotarlas de herramientas de liderazgo, apoyo psicosocial mutuo y capacitación, rompiendo el aislamiento y transformando su presencia comunitaria en una faceta de participación sociopolítica activa y no solo asistencial.

8. Líneas de actuación en políticas de igualdad

L1 – Prevención de la violencia contra las mujeres.

· Actuaciones puntuales de sensibilización, así como a la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos que se incluyen en todas las acciones grupales promovidas desde el Departamento.

· Igualmente, desde la intervención individual y familiar que se lleva a cabo desde las Unidades de Trabajo Social (UTS) y los Equipos de Seguimiento Intensivo (ESI) previniendo y detectando situaciones de riesgo, favoreciendo las redes formales e informales de apoyo y activando la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad

· El acceso a prestaciones y servicios para mujeres vulnerables.

· La implicación de todos los miembros de la familia en el cuidado.

· La reducción de la sobrecarga de las mujeres.

· La formación y el diseño de itinerarios de intervención que promueven su empoderamiento.

· La capacitación e incremento de su empleabilidad, aspectos claves para la consecución de su autonomía económica, a través del Servicio de Apoyo a la Inclusión (con un 85% de mujeres atendidas en su área psicosocial) para construir proyectos vitales independientes y sostenibles.

L3 – Participación sociopolítica y cultural

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· La visibilización y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública.

· La incorporación de mujeres a grupos de participación comunitaria.

· La promoción de presencia de mujeres en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones dentro de los espacios comunitarios del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Servicio de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la salubridad pública y la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres se establece la integración del principio de igualdad en la política de salud, garantizando un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres a través de la integración activa en los objetivos del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ambos.

En el servicio de salud, se contempla el principio de igualdad en la formación del personal adscrito al mismo, así como la implantación de medidas organizativas en cuanto al desarrollo de los diferentes programas además del teletrabajo.

En la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de efectuar el posterior análisis y evaluación del programa. Al igual que en ejercicios anteriores, para el presupuesto de 2027 se siguen manteniendo indicadores orientados a la eliminación de roles y estereotipos (R1) así como al impulso y adopción de medidas que procuren la participación de las mujeres (R3).

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

Utilización de lenguaje inclusivo en todas las actuaciones de inspección, atención y comunicaciones administrativas.

Eliminación de valoraciones previas basadas en estereotipos de género en todas las actuaciones que se efectúen.

Identificación de las personas sin presunción previa alguna sobre su género.

Adaptación de las actas de inspección, así como cualquier documento de manera que se eviten referencias exclusivamente masculinas.

R3. Medidas que promueven la participación de las mujeres.
Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del servicio, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos y servicios. Son acciones que apoyan y promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de salud pública y seguridad alimentaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza habitualmente de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, de forma telemática así como en el transcurso de las inspecciones. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía y en el caso que nos ocupa de las mujeres en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Las principales líneas de actuación del programa consisten en la integración del lenguaje inclusivo en todos los procedimientos administrativos, la eliminación de sesgos de género en las actuaciones inspectoras y la promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de seguridad alimentaria, protección animal y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y su equiparación con los hombres (L3).

Todo ello con la finalidad de garantizar una gestión pública orientada a la equidad, la inclusión y la mejora continua de la calidad de vida de la ciudadanía.

INDICADORES DE GÉNERO

Se han establecido cuatro indicadores, dos de ellos relativos a la representación de hombres y mujeres en el ámbito de su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de actividades, consistentes en los requerimientos de subsanación y el número de propuestas de expedientes sancionadores efectuados, un tercero referido a la información proporcionada a mujeres y hombres en materia de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal y finalmente se ha establecido cuarto indicador relativo a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

FINALIDAD DE LOS INDICADORES

Los indicadores permiten evaluar:

- La igualdad en la participación social
- La corresponsabilidad en el cumplimiento de la normativa
- La paridad en el acceso a recursos y servicios públicos
- El impacto y eficacia de las políticas públicas desde la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx.

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14.

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es).

· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

· La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra l, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".
BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

· La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE ELECTRÓNICA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las cinco Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de ellas.

Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Las empresas adjudicatarias que gestionan las escuelas infantiles deberán presentar un informe de impacto de género.

2. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las cinco escuelas.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3. METAS:

- Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

- Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, para poder reducir los sesgos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

– Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

4. INDICADORES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- -ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

5. ACTIVIDADES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, las actividades recogidas en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

1) Descripción: Gestión económica y administrativa de las escuelas infantiles de gestión indirecta. Coordinación con las escuelas infantiles en el desarrollo de proyectos educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Modificación de roles y estereotipos. Actuaciones coeducativas en las escuelas infantiles. Lenguaje no sexista. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento de empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

2) Descripción: en el proceso de admisión colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) del Distrito.

Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R3: Participación social de las mujeres en la toma de decisiones, en el S.A.E y S.M.A.E, donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto de los colegios, institutos y de las escuelas infantiles

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L3. Fomento de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (representación en el Servicio de apoyo a la escolarización)

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

A continuación, se detalla la memoria de impacto de género relacionada con el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA:
Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.
En el ejercicio de 2026 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2027.

1) Diagnóstico de género.

No se han identificado brechas significativas de género desde el punto de vista de las obras y actuaciones de mantenimiento competencia de este Servicio.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

3) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

4) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

5) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa 325.01 de absentismo se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14.

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)

· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria (de 6 a 16 años).

Dentro del programa de Absentismo y también proveniente del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se encuadra el programa Psicoeducativo, para alumnos y alumnas absentistas, de 6 a 16 años, que precisen ayuda para prevenir el fracaso escolar.

Continúa el programa de mediación educativa con etnia gitana que actúa principalmente en los centros que presentan un alto porcentaje de población gitana con alto índice de absentismo escolar.

Continuará también el programa Apoyo al plan de convivencia de los centros que actúa directamente sobre situaciones grupales y personales que dificultan el normal funcionamiento del centro y por ende, la correcta atención a las diferentes situaciones de toda índole que finalmente pueden derivar en el absentismo del alumnado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Tetuán para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

5. INDICADORES:

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, los indicadores son los siguientes:

Indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

CENTROS EDUCATIVOS REMITENTES DE PROTOCOLOS

REUNIONES COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

SEGUIMIENTO PROGRAMA PREVENCIÓN ABSENTISMO, CASOS ACTIVOS

ALUMNAS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO

ALUMNOS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO

PREVALENCIA ABSENTISMO EN POBLACIÓN ESCOLAR DISTRITO

VISITAS DOMICILIARIAS

ENTREVISTAS FAMILIARES

ENTREVISTAS A MENORES

ACOMPAÑAMIENTO A MENORES

COMPARECENCIAS

ENTIDADES DEL DISTRITO QUE COLABORAN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO

REUNIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS

COORDINACIÓN Y REUNIONES CON OTROS RECURSOS

TIPOS DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PORCENTAJE DE NIÑAS QUE NO ASISTEN A CLASE

PORCENTAJE DE NIÑOS QUE NO ASISTEN A CLASE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, las actividades son las siguientes:

Actividades

A) RECEPCIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO

B) COORDINACIÓN Y TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO

C) REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

D) PLANFICACION Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES

E) ENTREVISTAS, COMPARECENCIAS, ACOMPAÑAMIENTOS, VISITAS, COORDINACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS SERVICIOS.

F) E) ELABORACIÓN DE INFORMES A FISCALIA DE MENORES, EXPEDIENTES SANCIONADORES, SERVICIOS SOCIALES, ETC.

G) REUNIONES CON CENTROS EDUCATIVOS, PRESENCIALES Y TELEFÓNICAS

H) PROGRAMAS DE APOYO PSICOEDUCATIVO.

I) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA MARCO: TRANSICIÓN A LA E.S.O., ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO.

J) PROGRAMA DE APOYO DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

K) PROGRAMA DE MEDIACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ESCOLAR DE LA COMUNIDAD GITANA

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx.

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14.

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)

· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

Punto de partida:

Las actividades de este programa persiguen una doble finalidad: el apoyo a las familias en la conciliación de la vida familiar y laboral y por otro lado contribuyen a la equidad en el derecho al acceso a una educación de calidad para todos los alumnos escolarizados en Tetuán.

La oferta de actividades complementarias se aborda desde diversas disciplinas y materias en función de las necesidades a las que atienden. Así por un lado se proporcionan actividades STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) con el programa de actividades extraescolares, atención psicopedagógica especializada para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y el programa de refuerzo escolar, en horario extraescolar en todos los CEIP del distrito.

También dirigido a todos los niños y jóvenes del distrito y cumpliendo con todos los mandatos, internacionales, nacionales y locales, continua la actividad de participación de la infancia y la adolescencia. La actividad, en coordinación con las directrices generales del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se lleva a cabo mediante el contrato público de Fomento de la participación de la Infancia y adolescencia en el distrito de Tetuán, con un carácter eminentemente educativo y de transmisión de valores y pautas de convivencia democrática. Esta actividad se refuerza con otras actividades que contribuyen a la expresión del derecho de participación, como el Pleno de Infancia y Adolescencia de distrito y la participación en los plenos de Ciudad.

Puesta en marcha de un contrato de servicio de transporte escolar para apoyar las actividades complementarias de los centros educativos del distrito para el año 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por otra parte, y dirigido a todos los niños y jóvenes de Tetuán, se atienden las necesidades de ocio infantil y juvenil mediante el programa de ocio y tiempo libre, donde se realiza la apertura de 4 centros educativos del distrito durante las mañanas de los sábados para proporcionar un ocio saludable y de calidad a los menores; Se cuenta también con los campamentos urbanos de verano, viendo ampliada la oferta de plazas en el departamento de educación para los periodos de semana santa y navidad en 2026; También se prevé un campamento multiaventura para adolescentes en zona de costa o montaña.

Para los presupuestos 2026 se sigue manteniendo la recogida de datos desagregados por sexo.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad se busca fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Reforzar y las diversas capacidades de los niños y niñas, junto con sus y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.
Reforzar el derecho a la participación infantil y adolescente en el Distrito, , fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.

-Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.

-Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

4. METAS:

-Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.

- Proporcionar una oportunidad idónea para la transmisión de valores de compañerismo, tolerancia, cooperación, capacidad de esfuerzo para la consecución de metas a medio y largo plazo y generar hábitos saludables relacionados con el propio cuidado de la salud física.

-Complementar en sus labores, a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización, y facilitar a las familias el acceso a programas complementarios que por razones socioeconómicas les impiden hacerlo, incidiendo así en la igualdad de oportunidades.

- Trasmitir valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.

- Fomentar la participación infantil y adolescente en los organismos más cercanos al ciudadano.

- Conciliación de la vida familiar y laboral para que las mujeres puedan acceder al mercado laboral.

5. INDICADORES:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, los indicadores son los siguientes:

1 COLEGIOS DONDE SE HAN REALIZADO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

2 TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS.

3 ESCOLARES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

4 ESCOLARES NIÑAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES .

5 ESCOLARES NIÑOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES .

6 Nº CAMPAMENTOS URBANOS.

7 NIÑAS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS.

8 NIÑOS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS.

9 CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

10 ESCOLARES NIÑAS PARTICIPANTES EN PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

11 ESCOLARES NIÑOS PARTICIPANTES EN PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

12 SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

En el objetivo 2: EDUCAR PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y CONSTITUIR ESTRUCTURAS FORMALES DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. los indicadores son los siguientes:

1 PUNTOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.

2 ESCOLARES NIÑAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL.

3 ESCOLARES NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL.

4 ESCOLARES DE SECUNDARIA CHICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE.

5 ESCOLARES DE SECUNDARIA CHICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, las actividades son las siguientes:

A) ANÁLISIS DE NECESIDADES, PREVISIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

B) CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO EDUCATIVO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- PARTICIPACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA 25-26
- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- EDUCACIÓN OCIO Y TL. 23-25
- REFUERZO ESCOLAR PRIMARIA
- CAMPAMENTOS URBANOS 2026
- TRANSPORTE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- CAMPAMENTO SIERRA DE MADRID

En el objetivo 2: EDUCAR PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y CONSTITUIR ESTRUCTURAS FORMALES DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

A) COORDINACIÓN CON LOS ESPECIALISTAS DE IGUALDAD ASIGNADOS AL DISTRITO.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en las actividades extraescolares y complementarias tienen integradas la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar. Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de ELIMINACIÓN DE ROLES, (R1) durante junio de 2025 a junio de 2026 se han programado:

TALLERES:

“Mujeres fuertes”. Master class de yoga para la mujer.

- FESTIVALES:

Festival “ELLAS CREAN”.

Presentación y lectura de “La llama Ebria, Antología de mujeres poetas del surrealismo.
Lectura dramatizada “De Judith a Artemisia”
Danza “Ábrego”

- EXPOSICIONES:

Exposición “MUJERES DE TETUÁN”

Las mujeres de este distrito entrenan, leen, crean, cuidan de sus plantas, cocinan, investigan, aman. No hay nada que se les escape; están en las calles, en los mercados, en las plazas, en los centros de cultura, en las oficinas, en los cafés… siempre han estado ahí. Mujeres poderosas y valientes, con la arrogancia digna de aquellas castizas protagonistas de las viejas zarzuelas madrileñas. Las neochulapas de Tetuán pisan fuerte. El arte no es solo una disciplina estética, es un arma de cambio social. Anne Banaan, la artista que ha realizado los retratos expuestos en calles, autobuses, comercios, estaciones de Metro y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo, ha dado un paso hacia las Mujeres de Tetuán. Con empatía, admiración y respeto, ha sabido convertirse en una más de ellas. Su obra subraya la individualidad de cada una, y su poderío, valora la realidad de estas mujeres con historia y con futuro.

Con estos retratos tomando el espacio público, las mujeres de Tetuán dejan de ser figuras anónimas en la ciudad, ya para siempre.

- TEATRO:

Teatro infantil

“Las aventuras de Telma”. A cargo de Compañía Las locuras de Marquete.
Una obra donde las grandes escritoras de la literatura tienen mucho protagonismo. Una niña cuya mayor afición es la música se alía con grandes mujeres de la historia de la literatura para hacer frente al Canon.

“Ni princesas ni famosas, niñas y mujeres valerosas”. A cargo de Silvinacrea.

- CINE:

Cine documental por el Día de las Escritoras: “Cien libros juntas” de Marga Meliá.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

- CONFERENCIAS:

Homenaje a Juana Francés. Conferencia a cargo de Natalia de Molinos sobre la gran artista plástica.
Festival Iberoamericano de Poesía. “El Club de las poetas muertas”

- MÚSICA:

Coro Donne in Música. Repertorio coral universal dedicado a las texturas sonoras creadas a partir de las voces femeninas.

- CONTRATACIÓN.

Se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se solicita la redacción de un informe de impacto de género. Se solicita a las empresas igualdad de trato laboral a hombres y mujeres. Se solicita discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. (R2, L2, L3)

Para 2027 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

- En materia de VIOLENCIA MACHISTA, (L1) en 2022 se ha llevado a cabo:

EXPOSICIONES: “SOY Unlucky”, de Elena Merlotti.

- TEATRO

Teatro “Querida amiga. Las verdaderas cartas de Elena Francis”.
Una obra basada en la historia real de las cartas del consultorio Francis. La educación sentimental de las mujeres durante el franquismo.

Para 2027 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Respecto a los deportes practicados, entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados al Departamento de Deportes del distrito para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en el Torneo de Fútbol Sala femenino senior del Distrito de Tetuán y por la liga femenina de baloncesto de los Juegos Deportivos Municipales.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar actuaciones relacionadas con esta línea de actuación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si

ACTIVIDADES:
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si

INDICADORES DE GÉNERO:
¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basa en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se ofrecen para la temporada 2026/2027 104 plazas mensuales del programa familiar – intergeneracional en la actividad de “Matronatación”. En dicha actividad, los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación.

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente

El Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se caracteriza por una oferta muy diversificada a la par que especializada en segmentos poblacionales con necesidades especiales.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se ha priorizado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro acoge los entrenamientos de la selección española femenina absoluta de baloncesto y del equipo profesional Movistar Estudiantes femenino, invitando a las alumnas de los colegios y clubes deportivos del distrito a disfrutar de los entrenamientos de estos equipos, empoderando la figura deportiva profesional femenina en la sociedad.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

Se desarrolla en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria principalmente, la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores / as.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria existe de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad.

En el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tablones de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2026/2027.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si

ACTIVIDADES:
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si

INDICADORES DE GÉNERO:
¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

A continuación, se incluye la memoria emitida por el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA para los centros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

deportivos del distrito:

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.
En el ejercicio de 2026 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2027.

1) Diagnóstico de género.

No se han identificado brechas significativas de género desde el punto de vista de las obras y actuaciones de mantenimiento competencia de este Servicio.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

3) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

4) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

5) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El objetivo de este programa, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de las personas consumidoras, es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las personas, consumidoras que solicitan información y presentan reclamaciones, denuncias o quejas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo por parte de la Unidad de Consumo, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de formación e información, gestión e inspección en el distrito.

Dentro de la Unidad de Consumo, además se contempla el principio de igualdad en la formación del personal adscrito a la misma, de manera acorde a la Ley 15/2022 que desarrolla el artículo 14 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad y prohíbe la discriminación.

En la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres se establece la integración del principio de igualdad en las políticas públicas, garantizando un igual derecho de las mujeres y hombres, a través de la integración activa en los objetivos del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 4 del Programa mediante la información, el asesoramiento y la gestión de las reclamaciones, denuncias y quejas por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Por un lado, en la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa.

Al igual que en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2027, se siguen manteniendo indicadores que tienen una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1) o al impulso y adopción de medidas que procuren la participación activa de las mujeres (R3).

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo y el grado de participación de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Respecto a la extracción de datos de personas consumidoras que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras del 60%.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de estos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual en todos los casos excepto en los ofrecidos por la aplicación de gestión de citas GNSISS.

Al poder explotar la información numérica en relación con el número de mujeres y hombres que han sido atendidos en la Unidad de Consumo y la OMIC del Distrito, se han establecido unos indicadores de previsión de consecución de objetivos a través de dos actividades:

A) Gestión y control de solicitudes de información realizadas por mujeres u hombres.

B) Gestión y control de reclamaciones y denuncias presentadas por mujeres u hombres.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

OBJETIVO DE IGUALDAD: 3R- Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

ACTIVIDAD REALIZADA:

R1-Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras con incidencia en la modificación de roles y estereotipos de género.

Se presta especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género, independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones, en la eliminación de roles.

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones, el personal que desarrolla labores de inspección en la Unidad de Consumo procurará el uso de lenguaje inclusivo, así como no se hará ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos, eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan la actividad que va a ser objeto de inspección, como pueden ser el/la encargado/a o supervisor/a, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se continuarán realizando las pertinentes modificaciones o adaptaciones necesarias, conforme al género de la persona que atienda al personal técnico que desarrolla las labores de inspección, todo ello después de la incorporación a los textos impresos en las actas de las correcciones frente a la no conformidad con respecto a este tema que se habían advertido en diferentes leyendas que aparecían impresas en las mismas, en las que se hacía sólo referencia al género masculino y cuya redacción fue modificada con ocasión de la nueva impresión de ejemplares encargada desde la Unidad de Consumo.

Todas las comunicaciones administrativas realizadas desde la Unidad de Consumo, igualmente se realizarán utilizando lenguaje inclusivo en todos los casos.

OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

3L- Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal en fomento de la igualdad en la participación sociopolítica de las mujeres. Participación en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.

ACTIVIDAD REALIZADA

3L- Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los/as técnicos/as de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

conocimientos en materia de derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito del consumo y su equiparación con los hombres (3L).

La formación se realiza habitualmente de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, de forma telemática o telefónica, así como en el transcurso de las inspecciones. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por la Unidad, promueven el empoderamiento de la ciudadanía y en el caso que nos ocupa de las mujeres en el uso, acceso y ejercicio de sus derechos como consumidoras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres.

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito.

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Consejo de Proximidad y su Mesas que se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política.

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivos fundamentales potenciar la participación de las personas que viven o tienen alguna relación con el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, el desarrollo comunitario y la promoción de redes con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Ambos objetivos están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. De forma más específica desde este programa se quiere avanzar en los siguientes objetivos de igualdad a través de las siguientes actividades:

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. El total de las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de Tetuán se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito actuaciones formativas. En la ejecución del programa de actividades comunitarias a propuesta de las comisiones del Proceso de Desarrollo Comunitario al menos una de ellas será a propuesta de la comisión de igualdad y estará relacionada con formación o sensibilización.

- Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), Sub-ámbito Subvenciones, se incorpora como compromiso en todos los proyectos subvencionados que incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito Participación toma de decisiones. Las actuaciones para desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promoverán la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público. El objetivo que se pretende alcanzar es que en el nuevo consejo de proximidad que se constituya en el año 2027 al menos el 40% de las personas participantes en los Consejos de Proximidad sean mujeres y que estén igualmente representadas en los cargos recogidos para su funcionamiento.

- Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), sub-ámbito Participación socio cultural, se seguirá analizando la distribución por sexos de las personas que forman parte de los cargos de responsabilidad en las asociaciones subvencionadas en las subvenciones de fomento del asociacionismo de Tetuán. El objetivo es que al menos el 40% de las asociaciones subvencionadas sean presididas por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.
En el ejercicio de 2026 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2027.

1) Diagnóstico de género.

No se han identificado brechas significativas de género desde el punto de vista de las obras y actuaciones de mantenimiento competencia de este Servicio.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

3) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.
Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.
Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.
Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

4) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

Se ha tenido especial sensibilidad en el mantenimiento y la realización de obras en edificios concretos, como el de la Casa de Baños, donde se encuentran ubicados servicios para la lucha contra la violencia de género, realizando además de otras, obras tendentes a mejorar las condiciones de seguridad y salubridad tanto de los trabajadores como de las personas que son atendidas por estos servicios.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.
Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

5) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Familia e Infancia incorpora de manera transversal la perspectiva de género, al intervenir sobre situaciones de vulnerabilidad social que presentan un impacto diferenciado sobre mujeres y hombres. En particular, aborda las desigualdades derivadas de la distribución desigual de los cuidados, que continúan siendo asumidos mayoritariamente por las mujeres.

Las actuaciones incluidas en el programa, orientadas al apoyo a la crianza, la intervención psicosocial y la atención a la infancia y adolescencia, contribuyen a:

- Reforzar las habilidades parentales en un marco de corresponsabilidad.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Mejorar la autonomía personal y económica de las mujeres.
- Prevenir situaciones de violencia, desigualdad y exclusión social.

Asimismo, el programa promueve el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia desde un enfoque de equidad, garantizando el acceso a recursos públicos en condiciones de igualdad y fomentando entornos familiares inclusivos y protectores.

Se da continuidad a las MEDIDAS existentes en este programa de años anteriores:

- Medidas R1: Modificación de roles y estereotipos de género.

Se desarrollan actuaciones dirigidas a promover cambios en los modelos tradicionales de género, especialmente en el ámbito familiar:

Ø Incorporación sistemática de lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en todas las actuaciones del programa, garantizando una representación equilibrada y evitando la reproducción de estereotipos.

Ø Desarrollo de actuaciones formativas y de sensibilización dirigidas a familias, orientadas a fomentar la corresponsabilidad en los cuidados y a cuestionar los roles tradicionales en la organización doméstica.

- Medidas R2: Acceso y control de recursos económicos y sociales.

Constituye el ámbito principal de intervención del programa, a través de medidas que favorecen la igualdad en el acceso a recursos:

Ø Gestión y concesión de ayudas económicas (necesidades básicas, comedor, escuelas infantiles) que contribuyen a reducir la vulnerabilidad económica, con especial incidencia en mujeres.

Ø Desarrollo de recursos de conciliación (campamentos, servicios de apoyo, atención domiciliaria) que facilitan la incorporación y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral.

Ø Acceso a servicios de intervención social, educativa y psicológica, que refuerzan la autonomía y el bienestar familiar.

Ø Implementación de medidas que garantizan el acceso equitativo a recursos básicos y servicios de protección.

Estas actuaciones actúan directamente sobre los factores estructurales que generan y reproducen las desigualdades de género.

- Medidas R3: Participación social y autonomía de las mujeres.

El programa incorpora actuaciones que favorecen la participación de las mujeres en el ámbito social y comunitario:

Ø Promoción de la participación en espacios de socialización y apoyo familiar, fortaleciendo redes comunitarias.

Ø Desarrollo de recursos que, a través de la conciliación, facilitan una mayor presencia de las mujeres en la vida social y económica.

Igualmente, las actividades, actuaciones y contratos del Programa de Familia e Infancia engloban las LÍNEAS DE ACTUACIÓN de años previos:

- L1: Erradicación de las violencias machistas
 - Actuaciones de sensibilización y formación en igualdad.
 - Atención psicosocial a menores y familias en situaciones de violencia o riesgo.

- L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
 - Gestión de ayudas económicas dirigidas a reducir la dependencia económica.
 - Desarrollo de programas y recursos de conciliación que fomentan la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa dirigido a personas mayores incorpora la perspectiva de género, atendiendo a que el envejecimiento presenta un impacto diferenciado en mujeres y hombres debido a desigualdades estructurales previas.

Las mujeres mayores, mayoritarias entre las personas usuarias, presentan una mayor incidencia en situaciones de dependencia, soledad no deseada y vulnerabilidad económica, así como un mayor uso de recursos asistenciales y de apoyo, lo que refleja la persistencia de la feminización de los cuidados.

Asimismo, pese a su elevada participación en actividades y centros municipales, es preciso seguir impulsando su presencia en espacios de decisión.

El programa contribuye a reducir estas desigualdades mediante actuaciones orientadas a mejorar la autonomía personal, garantizar el acceso equitativo a recursos, apoyar a las personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres, y prevenir situaciones de aislamiento o exclusión, promoviendo entornos inclusivos adaptados a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

Se da continuidad a las medidas desarrolladas en ejercicios anteriores, adaptadas a la actual clasificación por ámbitos:

· Medidas R1: Modificación de roles y estereotipos de género

Ø Incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los materiales, comunicaciones y actuaciones del programa.

Ø Desarrollo de actividades culturales, formativas y de sensibilización en los Centros Municipales de Mayores que fomentan la igualdad de género, promueven modelos de envejecimiento activo igualitarios y visibilizan el papel de las mujeres.

· Medidas R2: Acceso y control de recursos económicos y sociales

Ø Gestión y prestación de servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, comida a domicilio, centros de día y recursos asistenciales, garantizando el acceso equitativo a servicios básicos, con especial incidencia en mujeres en situación de vulnerabilidad.

Ø Concesión de ayudas económicas y técnicas (adaptaciones en vivienda, ayudas para necesidades básicas, apoyos a la movilidad, alojamientos alternativos) que contribuyen a reducir la desigualdad económica y mejorar la autonomía personal.

Ø Desarrollo de programas de apoyo a personas cuidadoras y recursos que facilitan la conciliación y reducen la sobrecarga de cuidados, que recae mayoritariamente en mujeres.

Ø Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación, que favorecen condiciones laborales equitativas en la prestación de servicios.

· Medidas R3: Participación social y cultural de las mujeres

Ø Fomento de la participación de las mujeres en actividades socioculturales, voluntariado y programas comunitarios desarrollados en los Centros Municipales de Mayores.

Ø Impulso de su presencia en órganos de representación, espacios de decisión y dinamización de actividades, favoreciendo su visibilidad y protagonismo en la vida social del distrito.

Por su parte, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN planteadas en este programa dan continuidad a las desarrolladas en ejercicios anteriores.

· L1: Erradicación de las violencias machistas.

o Desarrollo de actuaciones de sensibilización, información y formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en los Centros Municipales de Mayores.

o Detección y atención de posibles situaciones de violencia o vulnerabilidad a través de los servicios sociales y recursos especializados.

· L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

o Desarrollo de programas como “Cuidar a quienes cuidan” y “Respiro familiar”, que favorecen la corresponsabilidad en el cuidado de personas dependientes.

o Puesta en marcha de recursos como los Centros de Día y servicios asistenciales, que facilitan la conciliación de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres, contribuyendo a su autonomía personal y social.

· L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

o Promoción de la participación de las mujeres en los órganos de representación de los Centros Municipales de Mayores.

o Impulso de su implicación como personas voluntarias y dinamizadoras de actividades, reforzando su papel en la comunidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Servicios Sociales y Emergencia Social incorpora la perspectiva de género al considerar que las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social afectan de forma diferente a mujeres y hombres, como consecuencia de desigualdades estructurales previas.

En este contexto, se observa una mayor presencia de mujeres en los servicios de atención social, prestaciones económicas y recursos de apoyo, especialmente en situaciones de emergencia, atención familiar e inclusión social, lo que se relaciona con su sobrerrepresentación en contextos de monoparentalidad, precariedad laboral, sobrecarga de cuidados y, en algunos casos, violencia de género.

Asimismo, la participación mayoritaria de mujeres en la percepción de ayudas económicas y en los procesos de acompañamiento social evidencia su mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica y social.

El programa contribuye a reducir estas desigualdades mediante actuaciones orientadas a garantizar el acceso equitativo a los servicios sociales, mejorar el acceso a recursos económicos y sociales, prevenir la feminización de la pobreza y favorecer la autonomía personal y social de las mujeres en contextos de vulnerabilidad, desde un enfoque de equidad e intervención integral.

Se da continuidad a las Medidas desarrolladas en ejercicios anteriores, adaptadas a la actual clasificación por ámbitos:

· Medida R1: Modificación de roles y estereotipos de género

Ø Incorporación del lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en todos los documentos, actuaciones y canales de difusión del programa.

Ø Desarrollo de actuaciones formativas y de sensibilización, tanto en intervenciones grupales como en el acompañamiento social, orientadas a promover la corresponsabilidad y la igualdad entre mujeres y hombres, evitando la reproducción de estereotipos de género.

· Medida R2: Acceso y control de recursos económicos y sociales

Ø Gestión y concesión de prestaciones económicas (ayudas de emergencia, necesidades básicas, renta mínima de inserción) que contribuyen a reducir la vulnerabilidad económica, con especial incidencia en mujeres.

Ø Garantía de acceso a recursos sociales, servicios de atención, intervención psicosocial y acompañamiento social, favoreciendo la inclusión social y la autonomía personal.

Ø Desarrollo de actuaciones dirigidas a personas en situación de exclusión, discapacidad o dificultad social, asegurando un acceso equitativo a los recursos disponibles.

Ø Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública, promoviendo condiciones laborales más equitativas y fomentando la corresponsabilidad.

Ø Atención a situaciones de brecha digital mediante actuaciones de acompañamiento, que inciden en desigualdades de acceso que afectan especialmente a mujeres en contextos vulnerables.

· Medida R3: Participación social y autonomía

Ø Desarrollo de actuaciones grupales y programas de intervención comunitaria que favorecen la participación social de las personas atendidas.

Ø Impulso del protagonismo de las mujeres en los procesos de intervención social, promoviendo su autonomía, empoderamiento y participación en itinerarios de inclusión.

Por su parte, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN del se articulan en torno a los siguientes ámbitos:

· L1: Erradicación de las violencias machistas.

o Desarrollo de actuaciones de sensibilización, información y formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en el marco de la intervención social.

o Detección, atención y acompañamiento a mujeres y familias en situación de violencia, a través de los servicios sociales y los recursos especializados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

· L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

o Gestión de prestaciones económicas y recursos de apoyo que favorecen la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

o Desarrollo de actuaciones que facilitan la inclusión social y la mejora de la empleabilidad, contribuyendo a reducir la dependencia económica.

o Impulso de medidas que favorecen la corresponsabilidad y el acceso equitativo a recursos, especialmente en contextos de emergencia social.

· L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

o Promoción de la participación de las mujeres en actuaciones grupales, itinerarios de inclusión y espacios de intervención social, favoreciendo su visibilidad y protagonismo en los procesos de cambio.

o Refuerzo de su papel activo en el acceso y uso de los recursos sociales, promoviendo su autonomía y empoderamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Departamento de Salud tiene como actividades principales la vigilancia e inspección de todas aquellas actividades o servicios que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una prevención y control. Dichas actuaciones se realizan en los establecimientos, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género de dichas actuaciones.

Las actividades desarrolladas en el programa de salubridad pública contribuyen al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria, protección y bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo el impulso del leguaje inclusivo, oral y escrito.

Metodología 3R

R1. Uso del lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía y en la educación sanitaria de la población, e igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de información.

R2 y R3. No es aplicable ya que el Departamento de Salud no tienen competencias en la distribución y acceso de recursos para eliminar las brechas de género, ni en la corresponsabilidad y participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación

L1, L2 y L3. En las actividades derivadas del programa de salubridad pública no existen líneas de actuación que contribuyan a la eliminación de violencias machistas, ni a la autonomía económica y participación socio-cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Programa de Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria integra el conjunto de actuaciones educativas que desarrolla el Ayuntamiento de Madrid en el Distrito, orientadas a garantizar una prestación adecuada de los servicios educativos municipales y a favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Entre las actuaciones incluidas en el programa se encuentra la gestión de la Escuela Infantil Municipal, así como las acciones de conservación, mantenimiento y mejora de los centros educativos públicos, con el fin de asegurar unas condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad en la prestación del servicio educativo.

Asimismo, el programa contribuye al fortalecimiento de la red municipal de escuelas infantiles, facilitando el acceso de los niños y niñas menores de tres años a una atención educativa temprana de calidad. La existencia de estos recursos constituye, además, un elemento de apoyo a las familias para favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Las actuaciones desarrolladas promueven el desarrollo integral del alumnado en sus dimensiones física, emocional, intelectual y social, fomentando valores como la igualdad, el respeto, la convivencia y la participación, en consonancia con los principios que inspiran el sistema educativo.

Tanto la etapa de Educación Infantil como la Educación Obligatoria desempeñan un papel relevante en la adquisición de valores igualitarios y en la prevención de estereotipos de género, contribuyendo a generar entornos educativos más inclusivos y favoreciendo la igualdad de oportunidades entre niños y niñas desde edades tempranas.

De conformidad con la metodología y las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid, se procede a analizar el impacto de este programa desde la perspectiva de género.

Siguiendo la metodología y las líneas estratégicas de política de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

La red municipal de escuelas infantiles constituye un recurso esencial para favorecer la igualdad de oportunidades desde las primeras etapas educativas. La atención educativa en el tramo de 0 a 3 años contribuye al desarrollo integral de la infancia y proporciona un marco adecuado para la transmisión de valores basados en la igualdad, el respeto a la diversidad y la convivencia.

En este contexto, la Escuela Infantil Municipal Fernando el Católico continuará desarrollando su actividad educativa de acuerdo con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en el desarrollo de sus actuaciones.

Ámbito R1: La modificación de roles y estereotipos.

La escuela infantil trabaja en la eliminación de roles y estereotipos de género de forma transversal en todas sus actuaciones, creando un entorno educativo que promueva la igualdad de género y la diversidad desde una edad temprana.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En los pliegos de los contratos de las escuelas infantiles municipales se establecen dentro de las Cláusulas Sociales el uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

· Actuaciones formativas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

La entidad adjudicataria deberá facilitar la formación del personal educativo en materias relacionadas con la igualdad de oportunidades, la coeducación y la promoción de valores igualitarios, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la documentación contractual.

· Actuaciones coeducativas:

En la Ordenanza Municipal de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se establece como principio rector la coeducación. El proyecto de gestión educativa y organizativa del centro incorpora la participación en actuaciones de carácter coeducativo con perspectiva de género, en consonancia con los principios recogidos en la Ordenanza Municipal de Escuelas Infantiles.

· Otro tipo de actuaciones:

Asimismo, los pliegos reguladores del contrato contemplan acciones formativas dirigidas al personal en aquellas materias incluidas en el plan de sostenibilidad, favoreciendo la incorporación transversal de valores vinculados a la igualdad, la responsabilidad social y la inclusión.

Ámbito R2: Acceso y Control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

El programa incorpora medidas orientadas a garantizar un acceso equitativo al servicio y a favorecer la eliminación de posibles situaciones de desigualdad que puedan afectar a determinados grupos familiares.

Sub-ámbitos:

· Contratación pública con enfoque de género:

En el contrato vigente para la gestión de la Escuela Infantil Fernando el Católico, se incorporan condiciones especiales de ejecución que refuerzan la perspectiva de género como eje transversal durante la ejecución del servicio:

- Informe de impacto de género: La empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya indicadores desagregados por sexo tanto de las personas usuarias como del personal implicado en la prestación del servicio. Este informe debe reflejar las medidas de igualdad implementadas y su efectividad.
- Compromiso con los derechos laborales: La entidad adjudicataria deberá asumir la obligación de respetar los derechos laborales básicos y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

- Estabilidad del personal educativo: Se establece la obligación de mantener la plantilla prevista durante toda la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del equipo educativo. Esta medida busca asegurar la creación de vínculos estables y seguros para niñas y niños, elemento clave para su desarrollo emocional y educativo.

Según se establece en el proceso de admisión de las escuelas infantiles, como en cursos anteriores, se continuará aplicando un sistema de admisión que contemple circunstancias personales, familiares y socioeconómicas que puedan generar situaciones de vulnerabilidad o desigualdad, incluyendo, entre otras, las relacionadas con familias monoparentales, niveles reducidos de renta o situaciones de violencia de género.

Ámbito R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Sub-ámbitos:

· Participación política:

Se refuerza el compromiso con la equidad de género promoviendo una participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos y espacios de participación vinculados a la Escuela Infantil Municipal Fernando el Católico, favoreciendo la presencia de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

las familias en los mecanismos de representación y colaboración existentes.

El objetivo es favorecer que las aportaciones y necesidades de mujeres y hombres estén adecuadamente representadas en los procesos de participación relacionados con la comunidad educativa, asegurando que las mujeres participen de forma activa y en igualdad en las decisiones que afectan a la escuela y a su entorno, para que sus opiniones y aportaciones sean tenidas en cuenta.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L1: Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas:

Sub-ámbitos:

· Actuaciones de sensibilización, información y formación:

Este programa contribuye a la erradicación de las violencias machistas mediante acciones de sensibilización, prevención, información, difusión y formación desarrolladas en las escuelas infantiles. Se adopta una perspectiva interdisciplinar e interseccional que considera las especificidades de género, etnia y origen, trabajando en coordinación con servicios sociales y la comunidad educativa.
Las escuelas infantiles constituyen un entorno adecuado para la observación y detección temprana de posibles situaciones de vulnerabilidad que puedan requerir la intervención de los recursos especializados competentes.

· Atención a víctimas y/o familias violencia de género:

Como en ejercicios anteriores, se prevé la incorporación de criterios de puntuación específicos en los procesos de admisión en el que se contempla puntuación a las familias víctimas de violencia de género.

Ámbito L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad:

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La escolarización temprana de niños y niñas de 0 a 3 años facilita la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias y puede favorecer la permanencia o incorporación al empleo y a los procesos formativos, especialmente en el caso de madres jóvenes.

Además, el sector de la educación infantil se caracteriza por una alta feminización de su plantilla, lo que refuerza la importancia de este programa en la promoción del empleo femenino.

· Corresponsabilidad:

La existencia de recursos públicos de educación infantil constituye un elemento de apoyo para avanzar hacia una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares y de cuidado entre mujeres y hombres.

Ámbito L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Sub-ámbitos:

· Participación espacios toma de decisiones. Segregación vertical:
Las escuelas infantiles presentan una elevada proporción de trabajadoras mujeres. Este programa desempeña un papel

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

fundamental en la promoción de su visibilidad y participación activa en todos los niveles del espacio público.

Se destacan las siguientes acciones:

- Representación en órganos de dirección: La elevada presencia de mujeres en el ámbito de la educación infantil pone de manifiesto la relevancia de favorecer su participación en los espacios de organización, coordinación y toma de decisiones vinculados al servicio.
- Participación en órganos colegiados: Se favorece la participación de las mujeres en los órganos colegiados vinculados a la comunidad educativa y en los espacios de representación y participación existentes.
- Promoción del liderazgo: Se favorece la participación de las trabajadoras en espacios de coordinación, organización y toma de decisiones vinculados al funcionamiento del servicio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con la Comunidad de Madrid, impulsa el programa de “Prevención y control del absentismo escolar” con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 16 años. Esta iniciativa se enmarca en un convenio interinstitucional que refuerza el compromiso con la escolarización obligatoria, actuando de forma preventiva y coordinada para asegurar la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

En el caso del Distrito de Chamberí, se desarrolla una actuación específica a través del contrato de servicios denominado “Apoyo y realización de actividades como factor de prevención frente al absentismo escolar en los centros educativos del Distrito de Chamberí”, que amplía su cobertura a menores de entre 3 y 17 años. Esta ampliación permite una detección temprana de posibles situaciones de riesgo en la etapa de educación infantil, así como un acompañamiento orientador a jóvenes mayores de 16 años, con el fin de prevenir el abandono escolar y facilitar su continuidad formativa.

Este programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género, promoviendo actuaciones orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. Asimismo, contribuye a prevenir situaciones de desigualdad que puedan afectar al alumnado, impulsando entornos educativos inclusivos y respetuosos con los principios de igualdad y no discriminación.

A continuación, se presentan la metodología y las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se detallan las actuaciones y medidas a desarrollar:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

Ámbito: R1: La modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje y estereotipos:

El programa de prevención y control del absentismo escolar especifica en las cláusulas sociales que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, las actuaciones dirigidas a favorecer la permanencia del alumnado en el sistema educativo y a prevenir el abandono escolar contribuyen al desarrollo de itinerarios educativos continuados, favoreciendo la igualdad de oportunidades y reduciendo factores de vulnerabilidad que puedan afectar al alumnado.

· Actuaciones formativas:

Durante la ejecución del programa, se tiene previsto realizar diferentes actividades y proyectos con los escolares del distrito.
Las actividades desarrolladas en el marco del programa incorporarán de forma transversal contenidos orientados a promover la igualdad de oportunidades, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y la convivencia democrática. No serán permitidas todas aquellas actividades que contravengan el principio de igualdad y discriminen por razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias y orientación sexual.

Ámbito R2: Acceso y Control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Sub-ámbitos:

· Contratación pública con enfoque de género:

El contrato vigente para la ejecución del programa en Chamberí incorpora condiciones especiales que refuerzan la perspectiva de género:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

- Informe de impacto de género: La entidad adjudicataria debe presentar un informe con indicadores desagregados por sexo, tanto del personal como de las personas usuarias, detallando las medidas de igualdad implementadas y su impacto.

- Condición de plantilla mínima: Se exige el mantenimiento de la plantilla mínima establecida en el pliego técnico, favoreciendo la continuidad, calidad y eficacia del servicio, así como unas condiciones laborales estables compatibles con los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, las cláusulas sociales del contrato contemplan la aplicación de los principios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres durante la ejecución del servicio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L1: Erradicación de las violencias machistas:

Sub-ámbito:

· Actuaciones de sensibilización, información y formación:

El Programa de Absentismo contribuye, desde el ámbito educativo y preventivo, a la sensibilización frente a las violencias machistas, promoviendo valores de igualdad, respeto y convivencia, y favoreciendo la coordinación con otros recursos especializados del Distrito.
Para lograr esto, se trabajará en colaboración con otros profesionales y recursos, como los Servicios Sociales y la comunidad educativa.

La intervención continuada de los profesionales en los centros educativos puede favorecer la detección temprana de posibles situaciones de vulnerabilidad que requieran la intervención de los servicios especializados competentes.
Además, desde este programa, se participa en actividades que promuevan la igualdad y prevención de violencias machistas realizadas en el Distrito.

Ámbito L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La prevención del absentismo y del abandono escolar contribuye a favorecer la continuidad de los procesos educativos del alumnado, elemento que resulta relevante para mejorar las oportunidades formativas y de inserción laboral futuras. Al enseñar estos valores desde pequeñas, se promueve un entorno más justo, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades, sin importar su género.

Ámbito L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa promueve la asistencia regular y la permanencia del alumnado en el sistema educativo, contribuyendo a que niñas y adolescentes puedan desarrollar su itinerario formativo en igualdad de oportunidades. La continuidad educativa constituye un factor relevante para mejorar las posibilidades de desarrollo personal, participación social y acceso futuro al empleo.

El programa promueve la asistencia regular y la permanencia del alumnado en el sistema educativo, contribuyendo a que niñas y adolescentes puedan desarrollar su itinerario formativo en igualdad de oportunidades. La continuidad educativa constituye un factor relevante para mejorar las posibilidades de desarrollo personal, participación social y acceso futuro al empleo. Asimismo, la educación proporciona herramientas que favorecen el conocimiento y ejercicio de derechos, contribuyendo al desarrollo de una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

sociedad más inclusiva, participativa e igualitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa desarrollado por el Departamento de Educación del Distrito de Chamberí tiene como finalidad mejorar la calidad de la oferta educativa y la atención prestada a la ciudadanía, incorporando de forma transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el diseño y desarrollo de sus actuaciones. Asimismo, promueve entornos educativos inclusivos basados en los valores de igualdad, respeto, convivencia y no discriminación.

El programa contempla actuaciones orientadas a fomentar la sensibilización en materia de igualdad y coeducación, favoreciendo el desarrollo personal y social de la infancia y la adolescencia en un marco de respeto mutuo y convivencia. Asimismo, contribuye a proporcionar a la comunidad educativa herramientas que permitan identificar y prevenir comportamientos discriminatorios y estereotipos de género.

Este programa apoya la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover los principios de la Coeducación y la Igualdad real entre mujeres y hombres dentro del entorno educativo. Se pone especial énfasis en fomentar habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en consolidar un modelo educativo basado en el respeto mutuo y el buen trato

Las actuaciones incluidas en este programa se desarrollan principalmente mediante diversos contratos de servicios que integran cláusulas sociales y medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres durante su ejecución.

Entre las actuaciones previstas destacan las desarrolladas a través de los siguientes contratos de servicios:

- Contrato de actividades extraescolares, complementarias y convivencia en centros públicos del distrito que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Contrato de campamentos urbanos en “días sin cole”.
- Contrato de actividades culturales en los centros educativos.
- Contrato de jornada infantil
- Contrato de competición escolar de oratoria y debate.

El Departamento también colabora en el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Comisión de Participación a la Infancia y Adolescencia de Chamberí (COPIA) y el Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.

A continuación, se detalla la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

En el marco del compromiso municipal con la igualdad entre mujeres y hombres, el programa incorpora medidas dirigidas a prevenir la reproducción de estereotipos de género y a promover valores igualitarios en el ámbito educativo y comunitario.

Ámbito R1: La modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En todos los contratos, conforme a las cláusulas sociales de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han implementado medidas destinadas a eliminar los roles y estereotipos de género.
Para ello, se establece la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como el empleo de imágenes que reflejen la diversidad social y eviten la reproducción de estereotipos de género en los materiales elaborados durante la ejecución de los contratos.

Ámbito R2. El Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

· Contratos:

Todas las entidades que ejecutan los contratos cumplen con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

Estas medidas contribuyen a incorporar la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos y en la ejecución de los contratos, favoreciendo el seguimiento de la participación de mujeres y hombres y la aplicación efectiva de los principios de igualdad.
Asimismo, durante la ejecución de los contratos se realizará el seguimiento de información desagregada por sexo relativa al personal adscrito al servicio, incluyendo puestos de coordinación y dirección, con el fin de disponer de información que permita analizar la integración de la perspectiva de género en la prestación de las actividades.

En los contratos, se incorporan condiciones especiales de ejecución que refuerzan la perspectiva de género como eje transversal de la ejecución del servicio:

- Informe de impacto de género: La empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya indicadores desagregados por sexo tanto de las personas usuarias como del personal implicado en la prestación del servicio. Este informe debe reflejar las medidas de igualdad implementadas y su efectividad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La puesta en marcha de actividades destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral constituye un recurso de apoyo para las familias del distrito. Actuaciones como los servicios de atención educativa complementaria, las actividades extraescolares o los programas desarrollados durante períodos no lectivos pueden contribuir a una mejor organización de los tiempos de cuidado y facilitar la permanencia o incorporación al empleo y a la formación.

Ámbito L3. El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

Las actuaciones orientadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral contribuyen a generar condiciones más favorables para la participación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida social y profesional, reduciendo las dificultades asociadas a las responsabilidades de cuidado.
Asimismo, a través de los espacios de participación infantil y adolescente, como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA), se fomenta la participación de niñas y adolescentes en los procesos de consulta y participación promovidos por el Ayuntamiento, favoreciendo que puedan expresar sus opiniones, formular propuestas y participar activamente en aquellas cuestiones que afectan a su entorno más próximo.
Estas actuaciones contribuyen a promover una cultura participativa basada en la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y el ejercicio de una ciudadanía activa desde edades tempranas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Distrito de Chamberí está sensibilizado con la adaptación de medidas concretas dirigidas al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo lo relativo a la creación artística e intelectual y a la difusión de esta.

La programación cultural puede ser una herramienta eficaz a la hora de fomentar las diversas expresiones culturales y las diferentes sensibilidades artísticas, ya que se plantea una oferta cultural que apoye la participación y la creación artística en condiciones de igualdad a los ciudadanos del distrito.

Desde el Departamento de Cultura y Deportes se planifica dicha programación cultural que implica el desarrollo de acciones que apoyen la perceptividad de la ciudadanía, con el fin de alcanzar una igualdad real y efectiva de sensibilización de la población, fomenten el respeto a la diversidad y a la ausencia de discriminación, así como a adoptar acciones concretas para la conciliación de la vida personal y laboral y de las responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

Desde este servicio se pone, en efecto, una visión de género integrado, que incorpora aparte de medidas específicas para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actividades que se desarrollan.

El Departamento también apoya visibilizar aportaciones culturales y artísticas que la largo de la historia han protagonizado las mujeres, así como el trabajo de memoria femenina colectiva para con las mujeres que han destacado en alguna materia en nuestra ciudad, destacando la valoración de sus méritos y el restablecimiento de la importancia de sus nombres.

Por otra parte, se evita el uso del lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, en consonancia con la sensibilidad ante las consecuencias negativas que reporta al conjunto de la sociedad; por esa razón, se mantiene una mirada especial a la hora de evitar lenguaje discriminatorio en la publicidad y en la programación. Es una condición especial para cumplir que no aparezcan imágenes o lenguaje de contenido sexista en el conjunto de las actividades programadas desde el servicio.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, en todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

El componente sociocultural de algunos de los programas culturales y, en concreto, los talleres o las actividades infantiles, genera un espacio adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil.

Asimismo, se recogen estadísticas segregadas por género en los participantes de las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los beneficios del deporte en la vida diaria son bien conocidos y abarcan mucho más que el bienestar físico o mental, sino que también actúa como una herramienta para mejorar nuestras interacciones sociales, nos enseña habilidades esenciales para la vida en sociedad, fomentando las relaciones interpersonales y la empatía y el respeto:

La programación deportiva del distrito de Chamberí está dirigida al conjunto de sus habitantes potenciando la participación en familia en las actividades que se desarrollan en el mismo, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva y poniendo especial interés en fomentar el deporte femenino.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 29 que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán este principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Se promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

El Ayuntamiento de Madrid, en este sentido, establece como eje estratégico el hacer de Madrid una ciudad abierta, culta y deportiva, recogiendo como objetivo estratégico el incremento de las infraestructuras y servicios deportivos y promover el deporte como herramienta saludable e inclusiva.

Dentro de los indicadores que ayudan a realizar una valoración de la eficacia y de los resultados de las actuaciones deportivas programadas en el distrito, se incluyen datos relativos al género, así como a la efectiva participación de hombres y mujeres.

En las actividades promovidas se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva.

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva igualitaria para ambos sexos, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta a las diferentes demandas y necesidades de la ciudadanía del Distrito.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Además de lo anterior, se pretende fomentar la igualdad de género entre los empleados/as pertenecientes a las empresas privadas que trabajen en el mantenimiento de estos equipamientos deportivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los objetivos del programa de consumo van dirigidos a garantizar la protección de las personas consumidoras en materia de consumo no alimentario, siendo los destinatarios del programa, todos los ciudadanos que adquieren o consumen los distintos productos y servicios en el Distrito de Chamberí.

Dichos objetivos se orientan, tanto en la gestión y la tramitación de denuncias y reclamaciones, como en la inspección de establecimientos.

Al no estar dirigidos los objetivos a las personas, resulta difícil asociarlos a unas posibles situaciones de desigualdad de género.

Únicamente, con el fin de obtener datos objetivos sobre impacto de género, desde el año 2016, se empezó a controlar las diferencias por sexo en la presentación de las reclamaciones, así como en las atenciones que se ofrecen por parte de la OMIC. Tras el estudio, aparecen los siguientes datos:

Reclamaciones por Sexo

AÑO 2020 reclamaciones presentadas por mujeres 56,66%, siendo un 43,36 %las presentadas por hombres
AÑO 2021 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres 58%, frente al 40,4% presentadas por hombres.
AÑO 2022 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.12%, frente al 38% presentadas por hombres.
AÑO 2023 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.8%, frente al 38,8% presentadas por hombres.
AÑO 2024 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.5%. frente al 39.10% presentadas por hombres.
AÑO 2025 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 61,3%. frente al 45,2% presentadas por hombres.

Solicitudes de Información OMIC

AÑO 2021 solicitudes presentadas por mujeres 61,85%, siendo un 37,62% las presentadas por hombres
AÑO 2022 solicitudes presentadas por mujeres 61,30%, frente al 38,60% presentadas por hombres.
AÑO 2023 solicitudes presentadas por mujeres fue del 61,38%, frente al 35,27% presentadas por hombres.
AÑO 2024 solicitudes presentadas por mujeres fue del 60,50%, frente al 39,10% presentadas por hombres.
AÑO 2025 solicitudes presentadas por mujeres fue del 59,00%. frente al 40,88% presentadas por hombres.

Aunque el programa no está dirigido específicamente a un sexo, el seguimiento estadístico evidencia una mayor utilización del servicio por parte de las mujeres, tanto en reclamaciones como en solicitudes de información.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En lo relativo al impacto de género del presente programa, se establece que todas las actuaciones incluidas en el mismo serán diseñadas y ejecutadas incorporando de manera transversal el principio de igualdad de género, garantizando así su promoción efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El objetivo del presente programa es dotar al Distrito de los medios personales y materiales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales. En este contexto, se incluyen los gastos derivados de personal, arrendamiento de edificios, custodia y archivo de expedientes, servicios de limpieza, auxiliares de información, vigilancia y seguridad, parque móvil, material de oficina e informático no inventariable, así como la publicación en boletines oficiales, entre otros.

En relación con el Objetivo 1 del programa —promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito—, la contratación pública se configura como un instrumento clave para la incorporación de políticas de igualdad y la lucha contra la discriminación y las violencias. Este enfoque se materializa tanto en contratos específicamente orientados a dichos fines como en aquellos que, aun teniendo un objeto distinto, incorporan cláusulas sociales con previsiones en materia de igualdad. En este sentido, la totalidad de los contratos tramitados por el Distrito incluyen este tipo de cláusulas.

El Objetivo 3, centrado en el asesoramiento a los órganos colegiados que articulan la participación ciudadana, permite integrar de manera continua la perspectiva de género. A tal efecto, se desarrollan actuaciones dirigidas a eliminar barreras, combatir la discriminación y promover la igualdad. Asimismo, se garantiza una representación equilibrada en los órganos colegiados del Distrito, con una elevada participación de mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones y en puestos de responsabilidad.

En cuanto al Objetivo 6 —mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante el sistema de sugerencias y reclamaciones—, se prevé para 2027 una participación igualitaria en el acceso a este recurso, lo que consolida la tendencia de participación activa de las mujeres en los canales municipales.

Por último, se mantiene el compromiso con el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción de los documentos administrativos, siempre que la naturaleza del texto lo permita. Este principio se aplica de forma prioritaria en las comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, conforme a los criterios de buenas prácticas establecidos por el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El presente programa tiene como finalidad potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de la ciudadanía del Distrito a los distintos órganos municipales, tales como la Concejalía Presidencia, el Pleno de la Junta Municipal, los Consejos de Proximidad, el Consejo de Seguridad, así como las Comisiones de seguimiento de la ZPAE de Gaztambide y de Trafalgar–Ríos Rosas.

A través de estos espacios, la ciudadanía puede formular propuestas, sugerencias y reclamaciones, participando activamente en el proceso de toma de decisiones sobre aquellos asuntos que inciden directamente en su entorno.

Asimismo, el programa contempla un régimen de subvenciones dirigido a las asociaciones vecinales, destinado a apoyar el desarrollo de sus proyectos y a financiar, total o parcialmente, los gastos de alquiler y funcionamiento de sus sedes sociales.

En el marco de las reuniones convocadas, se promoverá la participación equilibrada de mujeres y hombres, registrando tanto su asistencia como su nivel de implicación, como parte de los indicadores de seguimiento del programa.

Todos estos elementos se integran en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa, permitiendo una evaluación continua de su impacto en la participación ciudadana y en la cohesión social del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El presente programa, por su carácter de prestación de servicios al público, cuenta con un volumen significativo de personal adscrito a distintas empresas contratistas de los sectores de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicios de auxiliares de información, así como de obras de reforma, reparación y conservación de los edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incorporado en los contratos formalizados con estas empresas cláusulas sociales que, entre otros aspectos, están orientadas a promover la igualdad de género entre las personas trabajadoras.

Asimismo, se han definido indicadores específicos para verificar, en las empresas adjudicatarias, la existencia de medidas de flexibilidad horaria, la concesión de permisos retribuidos para el cuidado de menores y personas mayores o dependientes, así como la implantación de protocolos de actuación frente al acoso sexual y laboral. Igualmente, se realiza el seguimiento de la distribución por sexo del personal adscrito a los contratos de servicios vinculados a este programa, tanto en su ejecución como en las funciones de coordinación.

Todos estos elementos se integran en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa, lo que permite llevar a cabo un seguimiento sistemático y una evaluación continua en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Brecha o desigualdad detectada.

Los estudios sobre el uso del espacio público ponen de manifiesto que mujeres y hombres pueden percibir de forma diferente aspectos relacionados con la seguridad, la accesibilidad y la utilización de los espacios urbanos y las zonas verdes.

No obstante, en el ámbito específico de este programa no se han identificado actuaciones previstas para el ejercicio 2027 cuya ejecución pueda generar impactos diferenciados por razón de sexo, al no contemplarse inversiones ni proyectos singulares de creación, remodelación o acondicionamiento de zonas verdes.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario mantener la incorporación transversal del principio de igualdad en la gestión ordinaria del programa, promoviendo que las zonas verdes existentes continúen siendo espacios accesibles, inclusivos y utilizables por toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Objetivo de igualdad perseguido.

Garantizar que la gestión y conservación de las zonas verdes del distrito se desarrollen de acuerdo con los principios de igualdad de trato, accesibilidad universal, inclusión y no discriminación entre mujeres y hombres.

Asimismo, asegurar la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos y de contratación vinculados al programa, promoviendo la aplicación de criterios de igualdad en las actuaciones que se desarrollen en su ámbito de gestión.

Metodología aplicada (3R y 3L)

R1. Roles y estereotipos. Se promueve la utilización de los espacios públicos y zonas verdes por toda la ciudadanía, evitando planteamientos, mensajes o actuaciones que puedan reforzar estereotipos de género o generar situaciones de exclusión por razón de sexo.

R2. Reducción de desigualdades. El programa contribuye al mantenimiento y conservación de espacios públicos de uso común accesibles para mujeres y hombres en condiciones de igualdad, favoreciendo su utilización por el conjunto de la población sin discriminación.

L2. Autonomía económica, corresponsabilidad, movilidad y servicios de proximidad. Las actuaciones de gestión y contratación vinculadas al programa incorporarán la perspectiva de género mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, el uso de lenguaje inclusivo y la promoción de criterios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas contratistas.

Medidas previstas.

Durante el ejercicio 2027 se mantendrán las siguientes medidas de integración transversal de la perspectiva de género:

· Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los expedientes de contratación que se tramiten con cargo al

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

programa.

· Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, comunicaciones y documentos contractuales.

· Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos, de conformidad con la normativa vigente y las directrices municipales en materia de igualdad.

· Consideración de criterios de accesibilidad universal en las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento que, en su caso, se desarrollen en el ámbito del programa.

Indicadores.

Se proponen los siguientes indicadores de seguimiento:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Número de incidencias o reclamaciones relacionadas con posibles situaciones de discriminación por razón de sexo.

Presupuesto asociado.

El Programa 171.02 Zonas Verdes no contempla para el ejercicio 2027 una dotación presupuestaria específica destinada a actuaciones de igualdad de género ni inversiones singulares vinculadas a este objetivo.

La perspectiva de género se incorpora de forma transversal en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa asociados al mismo, sin que exista una consignación presupuestaria diferenciada para el desarrollo de estas medidas.

Sistema de seguimiento y evaluación.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los indicadores definidos, la comprobación de la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos tramitados y la verificación del cumplimiento de los principios de igualdad de trato, accesibilidad e inclusión en las actuaciones desarrolladas.

Se estima que el programa presenta un impacto de género positivo de intensidad limitada, dado que, aun no contemplándose inversiones o actuaciones específicas durante el ejercicio 2027, mantiene la incorporación transversal de la perspectiva de género mediante criterios de accesibilidad, inclusión, igualdad en la contratación y uso no sexista del lenguaje.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el Programa 171.02 Zonas Verdes se alinean con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027:

· Línea 1. La Institución, mediante la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa.

· Línea 2. La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

Línea 3. Las Personas, mediante la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos y la consideración de criterios de accesibilidad universal que favorezcan el uso inclusivo de los espacios públicos por toda la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Brecha o desigualdad detectada.

Los estudios sobre el uso del espacio público ponen de manifiesto que mujeres y hombres pueden percibir de forma diferente aspectos relacionados con la seguridad, la accesibilidad y la utilización de los espacios urbanos y las zonas verdes.

No obstante, en el ámbito específico de este programa no se han identificado actuaciones previstas para el ejercicio 2027 cuya ejecución pueda generar impactos diferenciados por razón de sexo, al no contemplarse inversiones ni proyectos singulares de creación, remodelación o acondicionamiento de zonas verdes.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario mantener la incorporación transversal del principio de igualdad en la gestión ordinaria del programa, promoviendo que las zonas verdes existentes continúen siendo espacios accesibles, inclusivos y utilizables por toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Objetivo de igualdad perseguido.

Garantizar que la gestión y conservación de las zonas verdes del distrito se desarrollen de acuerdo con los principios de igualdad de trato, accesibilidad universal, inclusión y no discriminación entre mujeres y hombres.

Asimismo, asegurar la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos y de contratación vinculados al programa, promoviendo la aplicación de criterios de igualdad en las actuaciones que se desarrollen en su ámbito de gestión.

Metodología aplicada (3R y 3L)

R1. Roles y estereotipos. Se promueve la utilización de los espacios públicos y zonas verdes por toda la ciudadanía, evitando planteamientos, mensajes o actuaciones que puedan reforzar estereotipos de género o generar situaciones de exclusión por razón de sexo.

R2. Reducción de desigualdades. El programa contribuye al mantenimiento y conservación de espacios públicos de uso común accesibles para mujeres y hombres en condiciones de igualdad, favoreciendo su utilización por el conjunto de la población sin discriminación.

L2. Autonomía económica, corresponsabilidad, movilidad y servicios de proximidad. Las actuaciones de gestión y contratación vinculadas al programa incorporarán la perspectiva de género mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, el uso de lenguaje inclusivo y la promoción de criterios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas contratistas.

Medidas previstas.

Durante el ejercicio 2027 se mantendrán las siguientes medidas de integración transversal de la perspectiva de género:

· Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los expedientes de contratación que se tramiten con cargo al programa.

· Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, comunicaciones y documentos contractuales.

· Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos, de conformidad con la normativa vigente y las directrices municipales en materia de igualdad.

· Consideración de criterios de accesibilidad universal en las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento que, en su caso, se desarrollen en el ámbito del programa.

Indicadores.

Se proponen los siguientes indicadores de seguimiento:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Número de incidencias o reclamaciones relacionadas con posibles situaciones de discriminación por razón de sexo.

Presupuesto asociado.

El Programa 171.02 Zonas Verdes no contempla para el ejercicio 2027 una dotación presupuestaria específica destinada a actuaciones de igualdad de género ni inversiones singulares vinculadas a este objetivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La perspectiva de género se incorpora de forma transversal en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa asociados al mismo, sin que exista una consignación presupuestaria diferenciada para el desarrollo de estas medidas.

Sistema de seguimiento y evaluación.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los indicadores definidos, la comprobación de la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos tramitados y la verificación del cumplimiento de los principios de igualdad de trato, accesibilidad e inclusión en las actuaciones desarrolladas.

Se estima que el programa presenta un impacto de género positivo de intensidad limitada, dado que, aun no contemplándose inversiones o actuaciones específicas durante el ejercicio 2027, mantiene la incorporación transversal de la perspectiva de género mediante criterios de accesibilidad, inclusión, igualdad en la contratación y uso no sexista del lenguaje.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el Programa 171.02 Zonas Verdes se alinean con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027:

· Línea 1. La Institución, mediante la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa.

· Línea 2. La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

· Línea 3. Las Personas, mediante la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos y la consideración de criterios de accesibilidad universal que favorezcan el uso inclusivo de los espacios públicos por toda la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La finalidad de esta memoria es analizar el impacto de género en el ámbito familiar, incorporando la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño, ejecución y evaluación. Este análisis permite identificar posibles desigualdades y establecer medidas correctoras. Asimismo, contribuye a garantizar que la intervención social sea más equitativa y eficaz. Se enmarca en la normativa vigente en materia de igualdad. Su aplicación favorece una atención más justa y adaptada a las necesidades reales de la ciudadanía.

El marco normativo está constituido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027 y las Directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.

1. Diagnóstico de género

A través de este diagnóstico se analiza la realidad de las familias desde una perspectiva que visibiliza desigualdades entre mujeres y hombres, identificando roles, cargas y situaciones diferenciadas que influyen en la intervención social y en los resultados del programa.

Diferencias entre mujeres y hombres

Las mujeres asumen mayoritariamente las responsabilidades de cuidado de menores, lo que repercute en una mayor demanda de recursos por su parte.

Se observa mayor número de beneficiarias (mujeres) frente a beneficiarios (hombres) en ayudas económicas vinculadas a cuidados (comedores, escuelas infantiles).

Las mujeres presentan mayor presencia en intervenciones sociales familiares (como responsables del hogar).

Siendo las brechas detectadas

Sobrecarga de cuidados en mujeres, que impacta en su empleo y autonomía económica, una mayor vulnerabilidad económica femenina, especialmente en hogares monoparentales lo que indica la persistencia de roles de género tradicionales en la crianza, relacionado con el empleo se detectan diferencias en el acceso al empleo y conciliación siendo más difícil para las mujeres y sobre todo las mujeres en situación de vulnerabilidad que acceden a empleos en el entorno de los cuidados, limpieza, auxiliares de hogar, empleo doméstico.

Las necesidades específicas para trabajar desde Servicios Sociales son:

Apoyo a la conciliación corresponsable con el programa de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y el apoyo del servicio de ayuda a domicilio en familias.

Refuerzo de la autonomía económica de las mujeres con el instrumento de la tarjeta familia y el ingreso mínimo vital que posibilita independencia económica a la mujer sobre todo a las mujeres con responsabilidades no compartidas o monomarentales.

Se sigue trabajando en una atención específica a familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres).

Destaca la intensidad en la intervención en menores en riesgo con enfoque de género.

Datos e indicadores desagregados por sexo cuando existan.

El programa de familia incorpora indicadores diferenciados contabilizando mujeres y hombres, así como niños y niñas en la titularidad de todas las intervenciones y las prestaciones.

2. Objetivos de Igualdad

Los problemas que se pretenden corregir con el programa de familia son la desigual distribución de los cuidados, la dependencia económica de las mujeres con menores a cargo, la mayor exposición de las mujeres a situaciones de vulnerabilidad social.

Siendo los objetivos de igualdad: Favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, reducir la brecha en el acceso a recursos sociales y económicos, impulsar la autonomía económica de las mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades de niños y niñas.

3. Actuaciones

Fomentar los servicios de conciliación como el centro de día infantil, el programa de infancia vulnerable y los campamentos de navidad y verano, así como el Servicio de Ayuda a Domicilio para familias con menores.

Estableciendo también programas de intervención socioeducativa y psicológica que apoyan al tránsito a la vida adulta de los/as adolescentes desde una perspectiva de género, y apoya en la crianza favoreciendo la corresponsabilidad y la implicación de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

progenitores en una parentalidad positiva.
Favoreciendo la independencia económica mediante Ayudas económicas para necesidades básicas, comedor y escolarización.
Considerando también como actuación la coordinación con recursos especializados (CAI, educación, sanidad) y los Programas de educación social con menores y familias.

4. Clasificación

Contribución del programa de familia a la modificación de roles y estereotipos de género
Entre las medidas para reducir desigualdades estructurales, 3R encontramos la siguientes:
R 1 Roles y Estereotipos: Promoción de corresponsabilidad en programas familiares que se incluye en todos los aspectos de la intervención social, entrevistas familiares y apoyo en la crianza compartida mediante servicios especializados como Centro de atención a la Infancia y el servicio de educación social, aportando una intervención educativa con enfoque igualitario.
En cuanto al acceso a los recursos R 2 se procura facilitar el acceso a los servicios sociales en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de los menores y se apoya en necesidades básicas que liberan recursos familiares, como es el apoyo en los comedores escolares y escuelas infantiles, o la inclusión en el convenio de comedor escolar a un alto número de menores que facilita a las mujeres la conciliación.
Líneas prioritarias de intervención 3L
L1. Violencias machistas, prestando atención psicológica a mujeres en contextos familiares vulnerables.
Prestando especial atención y celeridad a la detección de situaciones de riesgo por violencia de género o riesgo en los menores, mediante la coordinación con servicios especializados y la intervención directa
L2. Autonomía económica y corresponsabilidad
Mediante los recursos mencionados que favorecen la conciliación y las prestaciones económicas que favorecen la independencia.

5. Presupuesto

El presupuesto del programa de familia se divide en diferentes aplicaciones presupuestarias, aplicaciones que permiten un desarrollo aplicado de los enfoques 3R y 3L, vinculando recursos concretos con objetivos de igualdad.
En cuanto a la corresponsabilidad y roles (R1), el programa de atención a la infancia vulnerable posibilita medidas de conciliación tanto en época lectiva como en vacaciones de navidad y verano, acogiendo a 90 menores en el periodo extraescolar por quincenas, lo que se traduce aproximadamente en 360 plazas, dedicando a dicho programa para el año 2027 197.974,00 €.

Otra de las actuaciones correspondiente a la L1, prevención de la violencia de género es la atención psicológica, que como se ha dicho favorece la parentalidad positiva y la corresponsabilidad, en una intervención que favorece la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito familiar, con un presupuesto de 63.293,75 €.

De especial relevancia, y en coherencia con los objetivos de corresponsabilidad y modificación de roles de género (R1), así como con el acceso equitativo a recursos (R2), destacan las ayudas económicas destinadas a comedor escolar y escuela infantil, con una dotación de 175.000,00 euros. Estas actuaciones contribuyen a reducir la carga de cuidados que recae mayoritariamente sobre las mujeres, favoreciendo la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

6 Relación con el III Plan de Igualdad

El programa se alinea con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024#2027), especialmente con el Eje 1 (Gobernanza y transversalidad), al integrar de manera sistemática la perspectiva de género en la intervención familiar y en el acompañamiento social. Contribuye al Eje 2 (Autonomía económica) al potenciar las capacidades de las mujeres en el ámbito familiar, favoreciendo su acceso a recursos y mejorando su situación de dependencia económica. En relación con el Eje 3 (Corresponsabilidad y usos del tiempo), el programa constituye un elemento clave al promover la redistribución equitativa de las tareas domésticas y de cuidado dentro de las familias. Asimismo, se vincula con el Eje 4 (Vida libre de violencia machista) mediante la detección precoz y la intervención en dinámicas familiares donde puedan existir situaciones de desigualdad o violencia. El programa incorpora el enfoque del Eje 5 (Participación y empoderamiento), fomentando la autonomía personal y la toma de decisiones de las mujeres en el ámbito familiar. Integra igualmente el principio de interseccionalidad, prestando especial atención a familias en situación de vulnerabilidad social. El uso de herramientas de diagnóstico y seguimiento permite visibilizar las desigualdades de género presentes en la estructura familiar. Las actuaciones desarrolladas contribuyen a transformar modelos relacionales desiguales hacia otros más igualitarios. En conjunto, el programa actúa como instrumento clave para la promoción de la igualdad en el ámbito familiar. Con ello, se garantiza la coherencia entre la planificación estratégica en igualdad y la intervención directa con las familias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El distrito de Fuencarral-El Pardo cuenta con una población de 256.037 habitantes, lo que le sitúa entre los distritos más poblados de la ciudad de Madrid. Asimismo, destaca por el elevado volumen de población mayor, con un total de 60.418 personas de 65 o más años, que representan el 23,60 % de la población del distrito. Este porcentaje supera el peso que la población mayor tiene en el conjunto del municipio de Madrid, donde las personas de 65 y más años representan aproximadamente el 19 % de la población total.

La relevancia cuantitativa de este grupo de población confiere al distrito unas necesidades específicas de atención social, especialmente en ámbitos vinculados al envejecimiento, la autonomía personal, los cuidados, la prevención de situaciones de soledad no deseada y la dependencia. Estas circunstancias adquieren una especial importancia desde la perspectiva de género, dado que las mujeres presentan una mayor esperanza de vida y, en consecuencia, tienen una presencia más significativa en los grupos de edad avanzada, siendo además usuarias mayoritarias de numerosos recursos y servicios sociales.

La presente memoria se sustenta en diferentes marcos normativos, así: La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que persigue la eliminación de la discriminación de las mujeres "sea cual fuere su circunstancia o condición", en todos los ámbitos de la vida social; La obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus políticas y actuaciones (principio de transversalidad o gender mainstreaming) y regula la necesidad de elaborar informes de impacto de género en las disposiciones normativas y en determinadas actuaciones públicas.

Pero de especial importancia cuando hablamos de servicios sociales y población mayor son la Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que en su preámbulo identifica expresamente el envejecimiento de la población madrileña como una de las principales transformaciones demográficas que deben afrontar los poderes públicos, y configura un sistema de protección dirigido, entre otros colectivos, a las personas mayores que requieren apoyos para mantener su autonomía y participación social. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, reconoce la necesidad de garantizar recursos y prestaciones destinadas a las personas en situación de dependencia, realidad estrechamente vinculada al envejecimiento, este marco normativo y la presente memoria se alinea con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

1. Diagnóstico de género

El diagnóstico pretende ofrecer una visión de la situación de las personas mayores del distrito desde una perspectiva de género, permitiendo detectar posibles desigualdades y brechas existentes, así como aquellos factores que puedan condicionar el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos y servicios municipales. Este análisis constituye la base para valorar el impacto de las actuaciones previstas y favorecer que las políticas de atención a las personas mayores contribuyan efectivamente a la igualdad entre mujeres y hombres.

Diferencias entre mujeres y hombres

Se observa una clara feminización del envejecimiento, con mayor presencia de mujeres en edades avanzadas. Las mujeres son mayoría en todos los servicios del programa: ayuda a domicilio, teleasistencia y centros de día, presentando además mayores niveles de dependencia.

Siendo las brechas detectadas

Entre las principales brechas detectadas destaca la mayor incidencia de la soledad no deseada entre las mujeres mayores, como consecuencia de su mayor esperanza de vida y de una mayor presencia de situaciones de viudedad y hogares unipersonales.

Asimismo, las mujeres mayores presentan con mayor frecuencia niveles de renta inferiores, derivados de trayectorias laborales marcadas por una menor participación en el empleo formal, que se traduce en pensiones medias más bajas

y en una mayor vulnerabilidad económica, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión social en comparación con los hombres de la misma edad.

A ello se suman los efectos acumulados de una distribución desigual de los cuidados a lo largo de la vida, incluso en edades avanzadas, continúan desempeñando con frecuencia funciones de apoyo y cuidado dentro de la red familiar, manteniendo cargas que no afectan de igual manera a los hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las necesidades específicas para trabajar desde Servicios Sociales son:

Necesidad de reforzar aquellas actuaciones orientadas a prevenir y reducir las situaciones de vulnerabilidad que afectan con mayor intensidad a las personas mayores y, en particular, a las mujeres mayores. En este sentido, resulta prioritario fortalecer los servicios de atención domiciliaria y los apoyos que favorecen la permanencia de las personas en su entorno habitual, garantizando una atención personalizada que contribuya a mantener su autonomía, bienestar y calidad de vida.

Impulsar programas específicos de prevención e intervención frente a la soledad no deseada, especialmente entre las mujeres de mayor edad, quienes presentan una mayor probabilidad de vivir solas como consecuencia de su mayor esperanza de vida y de la incidencia de situaciones de viudedad.

Reforzar las medidas de apoyo a las personas cuidadoras, teniendo en cuenta que las responsabilidades de cuidado continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres y también sobre las mujeres mayores, abuelas.

Fomentar la participación social de las personas mayores en condiciones de igualdad, promoviendo su acceso a actividades sociales, culturales, deportivas y comunitarias.

Datos e indicadores desagregados por sexo.

El programa incorpora indicadores desagregados por sexo que permiten conocer de manera diferenciada la participación, acceso y utilización de los recursos y servicios por parte de mujeres y hombres mayores, esta desagregación de los datos facilita el análisis de la feminización del envejecimiento y permite observar diferencias en ámbitos como la atención recibida, el acceso a recurso y la utilización de los distintos programas dirigidos a personas mayores, siendo los indicadores mas destacables atendiendo a los cinco objetivos del programa los siguientes:

-.Número de mujeres y hombres usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

-.Número de mujeres y hombres usuarios del Servicio de Teleasistencia.

-.Número de mujeres y hombres usuarios de los servicios de Comida a Domicilio y Lavandería a Domicilio.

-.Número de mujeres y hombres atendidos por el Servicio de Prevención, Detección e Intervención sobre Mayores en Riesgo Social.

-.Número de socias y socios de los Centros Municipales de Mayores.

-.Número de mujeres y hombres participantes en talleres, actividades y visitas socioculturales.

-.Número de mujeres voluntarias y hombres voluntarios en los Centros de Mayores.

-.Número de mujeres y hombres pertenecientes a las Juntas Directivas de los Centros de Mayores, así como mujeres y hombres que ocupan las presidencias de dichas juntas.

-.Número de participantes mujeres y hombres en los grupos “Cuidando al Cuidador”.

-.Número de mujeres y hombres usuarios de plazas en Centros de Día para personas con deterioro funcional, físico o cognitivo.

-.Número de mujeres y hombres solicitantes de plazas residenciales, pisos tutelados y ayudas económicas para alojamientos alternativos

2. Objetivos de Igualdad

Promover la autonomía personal y la permanencia de las mujeres mayores en su entorno habitual, facilitando el acceso a recursos de apoyo domiciliario, prevención de la dependencia y atención social que permitan mantener la calidad de vida y la capacidad de decisión en condiciones de igualdad.

Prevenir y reducir las situaciones de soledad no deseada y aislamiento social, una realidad que afecta especialmente a las mujeres mayores debido a su mayor esperanza de vida y a la mayor incidencia de situaciones de viudedad y hogares unipersonales. Para ello, se impulsan recursos de acompañamiento, participación comunitaria y envejecimiento activo que favorecen la creación y mantenimiento de redes sociales de apoyo.

Favorecer la participación social de las mujeres mayores, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a actividades culturales, formativas, recreativas y de voluntariado, así como promoviendo una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación de los centros de mayores.

Apoyar a las mujeres cuidadoras y visibilizar el impacto de los cuidados desde una perspectiva de género, atendiendo a que estas responsabilidades continúan siendo desempeñadas mayoritariamente por mujeres. El refuerzo de programas de apoyo, orientación y respiro familiar contribuye a reducir la sobrecarga asociada a los cuidados y a mejorar el bienestar de las personas cuidadoras.

Detectar y atender situaciones de vulnerabilidad social, dependencia o riesgo, incorporando la perspectiva de género en la planificación y prestación de los servicios, con el fin de ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades específicas de mujeres y hombres mayores y avanzar hacia un envejecimiento más activo, autónomo e igualitario.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

3. Actuaciones

Atención domiciliaria y promoción de la autonomía personal

Actuaciones dirigidas a garantizar la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual mediante la prestación de servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, comida a domicilio, lavandería, fisioterapia, terapia ocupacional, adaptaciones geriátricas y ayudas técnicas para la movilidad. Estas actuaciones incorporan la perspectiva de género al dar respuesta a necesidades que afectan especialmente a las mujeres mayores.

Prevención de la soledad no deseada y de las situaciones de riesgo social

Las actuaciones de detección, valoración e intervención sobre mujeres mayores en situación de riesgo social, así como los programas de atención psicológica domiciliaria y los proyectos específicos de prevención del aislamiento, contribuyen a abordar una de las principales brechas de género detectadas: la mayor incidencia de la soledad no deseada entre las mujeres mayores.

Participación social y envejecimiento activo

La programación de talleres, actividades socioculturales, excursiones, proyectos terapéuticos, programas de voluntariado y actividades desarrolladas en los centros municipales de mayores favorece la participación social de mujeres y hombres en condiciones de igualdad. Desde la perspectiva de género, estas actuaciones contribuyen a reducir el aislamiento social, fortalecer las relaciones comunitarias y promover la presencia activa de las mujeres mayores en espacios de convivencia, aprendizaje y participación ciudadana.

Apoyo a las personas cuidadoras

El programa contempla actuaciones específicas a través de los programas “Cuidando a quienes cuidan” y “Respiro Familiar”, orientados a ofrecer apoyo, formación y espacios de descanso a las personas que desempeñan funciones de cuidado. Estas actuaciones tienen una especial relevancia desde la perspectiva de género, dado que las tareas de cuidado continúan siendo asumidas mayoritariamente por mujeres, por lo que contribuyen a reducir la sobrecarga emocional y física asociada a estas responsabilidades y a mejorar su calidad de vida.

Atención a la dependencia y al deterioro cognitivo

La gestión y seguimiento de plazas en centros de día, recursos especializados para personas con Alzheimer y otros servicios dirigidos a personas con deterioro funcional, físico o cognitivo permiten atender situaciones de dependencia que afectan de forma creciente a la población mayor y fundamentalmente a la población mayor femenina dada su mayor presencia en los grupos de edad más avanzada.

4. Clasificación

Entre las medidas orientadas a reducir desigualdades estructurales (3R) destacan las siguientes:

R1. Roles y estereotipos de género El programa incorpora actuaciones que contribuyen a visibilizar y compensar los efectos de la desigual distribución de los cuidados a lo largo de la vida. A través de los programas de apoyo a personas cuidadoras, los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, terapia ocupacional y atención psicológica, se atienden necesidades derivadas de trayectorias vitales marcadas, especialmente en el caso de las mujeres, por una mayor dedicación a los cuidados familiares y una menor disponibilidad de recursos económicos propios. Asimismo, las actividades de envejecimiento activo favorecen la participación social de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

R2. Acceso a recursos, de apoyo social, atención domiciliaria, prevención de la dependencia, centros de día y recursos residenciales, incorporando indicadores desagregados por sexo que permiten identificar diferencias en el uso de los servicios. Dado que las mujeres constituyen la mayoría de la población en las edades más avanzadas y de las personas usuarias de numerosos recursos asistenciales, estas actuaciones contribuyen a reducir situaciones de vulnerabilidad, aislamiento y dependencia.

R3. Representación y participación Mediante las actividades desarrolladas en los centros municipales de mayores y el seguimiento de la participación de mujeres y hombres en juntas directivas, presidencias, programas de voluntariado y actividades comunitarias, el programa fomenta la presencia activa de las mujeres mayores en los espacios de participación y representación social, favoreciendo una participación equilibrada en la vida comunitaria.

Líneas prioritarias de intervención (3L)

L1. Prevención de la vulnerabilidad y la soledad no deseada, a través de los servicios de prevención, detección e intervención sobre mayores en riesgo social, la atención psicológica domiciliaria y los proyectos específicos contra el aislamiento, el programa presta una especial atención a situaciones de soledad no deseada y vulnerabilidad social que afectan con mayor intensidad a las mujeres mayores debido a su mayor esperanza de vida y a la incidencia de la viudedad.

L2. Autonomía personal y permanencia en el entorno habitual, mediante los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, comida

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

a domicilio, lavandería, fisioterapia, terapia ocupacional y adaptaciones geriátricas, el programa favorece la autonomía personal y la permanencia en el domicilio habitual, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y a compensar desigualdades asociadas al envejecimiento.

L3. Apoyo a los cuidados y envejecimiento activo, con el desarrollo de los programas «Cuidando al Cuidador», «Respiro Familiar», junto con la amplia oferta de talleres, actividades socioculturales, excursiones, voluntariado y proyectos terapéuticos, promueve un envejecimiento activo y saludable, al tiempo que apoya a las personas cuidadoras, función desempeñada mayoritariamente por mujeres, contribuyendo a reducir la sobrecarga derivada de los cuidados y favoreciendo una mayor igualdad de oportunidades en esta etapa de la vida.

5. Seguimiento.

El seguimiento se realizará anualmente mediante el análisis de todos los indicadores desagregados por sexo. Los resultados serán incorporados a la memoria de gestión del programa y servirán para ajustar las actuaciones dirigidas a la reducción de las brechas de género detectadas.

6. Presupuesto

El presupuesto del programa de mayores se distribuye en distintas aplicaciones presupuestarias orientadas a promover la autonomía personal, prevenir situaciones de vulnerabilidad y favorecer la participación social de las personas mayores. Desde la perspectiva de género, estas actuaciones contribuyen especialmente a reducir las desigualdades que afectan a las mujeres mayores.

En relación con la prevención de la vulnerabilidad y la soledad no deseada (L1), destacan las actuaciones dirigidas a la detección e intervención sobre mayores en situación de riesgo social y la atención psicológica especializada en gerontología. Para ello se destinan 208.420,00 euros al contrato de detección e intervención sobre mayores en situación de riesgo y 172.693,00 euros al servicio de atención psicológica especializada, actuaciones que resultan especialmente relevantes para abordar situaciones de aislamiento, soledad no deseada y vulnerabilidad social .

En cuanto a la autonomía personal y permanencia en el entorno habitual (R2 y L2), el programa contempla una dotación de 25.000,00 euros para prestaciones económicas de carácter residencial y 7.000,00 euros destinados a adaptaciones geriátricas en los domicilios. Estas actuaciones favorecen que las personas mayores puedan mantener una vida autónoma el mayor tiempo posible y contribuyen a compensar situaciones de dependencia y vulnerabilidad económica que afectan especialmente a mujeres con menores recursos económicos derivados de trayectorias laborales más discontinuas.

Respecto al envejecimiento activo, la participación social y la representación de las personas mayores (R3 y L3), destaca la financiación de la animación sociocultural en los centros de mayores, con una dotación de 426.575,00 euros, así como el contrato de cafeterías y comedores de los centros de mayores, con un importe de 265.253,00 euros. Estas actuaciones facilitan la participación de mujeres y hombres en actividades comunitarias, culturales y de ocio, favoreciendo la creación de redes sociales de apoyo y la prevención del aislamiento social.

Asimismo, se destinan recursos para la mejora de los espacios y equipamientos de los centros de mayores mediante una inversión de 40.000,00 euros para la adquisición de mobiliario, enseres y equipamiento de cocinas y cafeterías, así como 3.000,00 euros para material fungible. Estas actuaciones contribuyen a garantizar espacios accesibles y adecuados para el desarrollo de actividades de participación y convivencia en condiciones de igualdad.

En conjunto, el presupuesto del programa, que asciende a 1.147.941,00 euros, presenta una incidencia positiva desde la perspectiva de género al financiar actuaciones dirigidas a la autonomía personal, la prevención de la soledad no deseada, la atención a situaciones de riesgo social y el fomento de la participación de las personas mayores, ámbitos en los que las mujeres mayores constituyen uno de los principales grupos destinatarios de la intervención social.

7 Relación con el III Plan de Igualdad

El programa de Mayores se alinea con los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (2024#2027), integrando la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones dirigidas a la población mayor y prestando especial atención a las desigualdades que afectan a las mujeres en el proceso de envejecimiento.

Contribuye al Eje 1 (Gobernanza y transversalidad de género) mediante la incorporación de indicadores desagregados por sexo en los principales servicios y recursos del programa, permitiendo analizar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en el acceso a prestaciones, recursos de atención domiciliaria, participación social y atención a la dependencia. Asimismo, la elaboración de la presente memoria de impacto de género favorece la integración sistemática de la perspectiva de género en la planificación y evaluación de las actuaciones municipales.

En relación con el Eje 2 (Autonomía económica de las mujeres), el programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

mujeres mayores mediante recursos y prestaciones que compensan situaciones de vulnerabilidad económica derivadas de trayectorias laborales más intermitentes, menores bases de cotización y mayores riesgos de dependencia económica. Las prestaciones residenciales, las adaptaciones geriátricas y los servicios de apoyo a la permanencia en el domicilio contribuyen a reforzar su autonomía personal y social.

Respecto al Eje 3 (Corresponsabilidad y sostenibilidad de los cuidados), el programa incorpora actuaciones específicas de apoyo a las personas cuidadoras, como los programas de respiro familiar y de apoyo al cuidador, que contribuyen a visibilizar y aliviar la carga de cuidados que continúa recayendo de forma mayoritaria sobre las mujeres. Asimismo, los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y atención a la dependencia favorecen una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.

El programa se vincula igualmente con el Eje 4 (Vida libre de violencia machista) en la medida en que las actuaciones de detección e intervención sobre mayores en situación de riesgo, la atención psicológica especializada y el seguimiento social permiten identificar situaciones de vulnerabilidad, aislamiento o posibles formas de violencia o maltrato que pueden afectar a las mujeres mayores, facilitando su derivación a los recursos especializados cuando resulte necesario.

Por su parte, el Eje 5 (Participación social y empoderamiento de las mujeres) está presente en la programación de actividades de envejecimiento activo, talleres, voluntariado, proyectos terapéuticos, excursiones y actividades socioculturales desarrolladas en los centros municipales de mayores. Estas actuaciones favorecen la participación de las mujeres mayores en la vida comunitaria, fortalecen sus redes de apoyo social y promueven su presencia en los órganos de representación y participación de los centros de mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Los servicios sociales se configuran como una herramienta esencial para la corrección de las desigualdades de género, operando de forma estructurada desde la administración pública mediante procesos de concienciación y empoderamiento de la mujer, asumiendo institucionalmente la corresponsabilidad en los cuidados circunstancia que asume en un gran porcentaje la mujer, y respondiendo con diferentes medidas e instrumentos ante las situaciones de vulnerabilidad, violencia o exclusión que afectan en mayor medida a las mujeres.

1. Diagnóstico de género

El distrito de Fuencarral-El Pardo cuenta con una población total de 256.037 personas, de las cuales 135.142 son mujeres (52,8%) y 120.895 hombres (47,2%). Se observa una ligera feminización de la población, especialmente en edades avanzadas.
En cuanto a la atención en servicios sociales, se prevé atender en 2027 a 21.526 personas, de las cuales el 63,43% son mujeres y el 36,57% hombres. Esto evidencia una sobrerrepresentación femenina en la demanda de servicios sociales.

Diferencias entre mujeres y hombres

Los datos de la atención social en todos sus procesos evidencian una mayor presencia de la mujer como demandante y solicitante de ayuda, así como una mayor carga de cuidados en la familia y la comunidad y un menor acceso de los hombres a la intervención preventiva.

Siendo las brechas detectadas

La menor autonomía económica de las mujeres, sobre todo de las mujeres migrantes, el uso desigual de los servicios sociales y la falta de corresponsabilidad en los cuidados.

Las necesidades específicas para trabajar desde Servicios Sociales son:

Favorecer el acceso al empleo de las mujeres dotándolas de mayor autonomía, muy relacionada esta autonomía con las prestaciones económicas de ingreso mínimo vital y tarjeta familia que posibilitan independencia, así como un trabajo de concienciación con los hombres en el acceso a los servicios y la adquisición de corresponsabilidad.

Datos e indicadores desagregados por sexo cuando existan.

Todos los datos e indicadores disponibles en el programa de Servicios Sociales se encuentran debidamente desagregados por sexo, conforme a los criterios establecidos, siempre que la naturaleza del dato lo permite, es decir cuándo va referido a número, cuando va referido a horas, por ejemplo, no se desagrega.

2. Objetivos de Igualdad

El objetivo general de Servicios Sociales en relación con la igualdad es reducir progresivamente la feminización de la vulnerabilidad; Mejorar la autonomía económica de las mujeres; Fomentar la corresponsabilidad e Incrementar el acceso de hombres a los Servicios Sociales.
que las personas no viven las mismas situaciones ni tienen las mismas oportunidades simplemente por ser hombres o mujeres (y también por otras identidades de género). Este enfoque reconoce que existen desigualdades estructurales que influyen en el acceso a derechos, recursos y bienestar.

1. Clasificación

Contribución del programa de Servicios Sociales a la modificación de roles y estereotipos de género
Entre las medidas para reducir desigualdades estructurales, 3R encontramos la siguientes:

Incorporación de criterios de igualdad en la contratación, que se traduce en proyectos de intervención a nivel individual, grupal y

comunitario ya que favorece a la población del Distrito en su conjunto. Así como el fomento de los servicios de conciliación como el programa de atención apersonas con discapacidad y respiro familiar a sus familias, el programa de refugio joven que se trabaja en todos sus ámbitos con perspectiva de género, así como la formación continua a profesionales de servicios sociales en evitar reproducir estereotipos de género.

Líneas prioritarias de intervención 3L

L1: Detección de violencia de género

Es prioritario en Servicios Sociales la detección e intervención sobre violencia de género, en el año 2027 se consolidan las recién implantadas unidades de apoyo técnico (UAT), unidades que desempeñan su labor mediante la metodología de gestión de caso, formadas por profesionales del trabajo social, la educación social y la psicología, que se especializan en cuatro ámbitos de intervención siendo uno de ellos la violencia de género, detección e intervención así como coordinación interdepartamentos.

L2: Autonomía económica

Que tal como ya se ha indicado se favorece mediante el acceso a prestaciones sociales cómo IMV y tarjeta familia, lo que posibilita una mayor independencia económica de la mujer, así como el acceso los recursos concretos de empleo.

En ambas líneas merece una especial dedicación la mujer migrante y el sin hogarismo femenino. La convergencia de desigualdades se erige como un factor crítico en el sinhogarismo femenino, destacándose la creciente presencia de mujeres y migrantes. El programa Dignitas 2022-2027 destaca el crecimiento de mujeres en situación de sinhogarismo, esta realidad constatada ha dado lugar a la adecuación de los Programas y los Centros de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar para dar una repuesta tanto en clave de prevención –"Programa No Second Night", como bajo una mirada de recuperación "Centro de Acogida Beatriz Galindo para mujeres sin hogar víctimas de violencia", lo que representa una actuación en la L1 de erradicación de la violencia machista y en la L2 autonomía económica.

2. Presupuesto

El presupuesto del programa de servicios sociales se divide en diferentes aplicaciones presupuestarias aplicaciones que permiten un desarrollo aplicado de los enfoques 3R y 3L, vinculando recursos concretos con objetivos de igualdad.

Respecto al acceso a recursos (R2), las ayudas de necesidades básicas (50.000 €), la adquisición de enseres para personas con discapacidad (8.000 €) y la mejora de equipamientos de servicios sociales (25.000 €) contribuyen a reducir desigualdades y mejorar la autonomía, con especial incidencia en mujeres en situación de vulnerabilidad.

En relación con la participación (R3), los recursos comunitarios y el programa Participando favorecen la implicación social, eliminando barreras de acceso y promoviendo la presencia de mujeres en el ámbito comunitario

En cuanto a las líneas prioritarias, la detección de violencia de género (L1) se refuerza a través del Refugio Joven de Montecarmelo (61.819 €), que permite la intervención con jóvenes y adolescentes desde un enfoque de género.

La autonomía económica (L2) se apoya principalmente en las ayudas económicas (50.000 €), facilitando la estabilidad de unidades familiares vulnerables.

Por último, la participación social (L3) se impulsa mediante programas como el de ocio para personas con discapacidad (199.915 €), que favorece la inclusión y participación.

El presupuesto total asciende a 551.520 €, integrado por actuaciones que contribuyen de forma transversal a la igualdad, el acceso a recursos y la participación social.

1. Relación con el III Plan de Igualdad

El programa se alinea con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024#2027), especialmente con el Eje 1 (Gobernanza y transversalidad), al integrar de forma sistemática la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño e intervención de los servicios sociales. Contribuye al Eje 2 (Autonomía económica) mediante actuaciones dirigidas a reducir la feminización de la pobreza y favorecer la inclusión sociolaboral y el acceso a prestaciones. En relación con el Eje 3 (Corresponsabilidad y usos del tiempo), promueve la transformación de roles y la redistribución de cuidados a través de programas comunitarios y de conciliación. Asimismo, se vincula con el Eje 4 (Vida libre de violencia machista) al reforzar la detección precoz, la intervención especializada y la coordinación profesional en violencia de género. El programa incorpora el enfoque del Eje 5 (Participación y empoderamiento), fomentando la implicación activa de las mujeres en la vida comunitaria y su acceso a espacios de decisión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Integra igualmente el principio de interseccionalidad, atendiendo de forma específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad (migrantes, sinhogarismo). El uso de datos desagregados y el análisis de brechas refuerzan la orientación a resultados del Plan. Las actuaciones desarrolladas responden a las metas de reducción de desigualdades estructurales y mejora del acceso a derechos. En conjunto, el programa constituye un instrumento de ejecución efectiva del Plan a nivel distrital. Con ello, se garantiza la coherencia entre planificación estratégica y práctica de intervención social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

1. Diagnóstico de género

La finalidad del programa de salubridad pública es garantizar la protección de la salubridad pública, teniendo como base la prevención, protección y promoción de la salud de la ciudadanía del distrito mediante el ejercicio del control oficial en establecimientos, instalaciones y actividades económicas desarrolladas en Fuencarral-El Pardo desde el punto de vista de los ámbitos de la seguridad alimentaria, la sanidad ambiental y la protección animal. Debido a ello, al tratarse de la vigilancia y control de actividades, con independencia del género de las titularidades de las mismas, no es posible detectar brechas de género y necesidades o demandas sobre las que incidir con este programa.

No obstante, se dispone de indicadores por razón de sexo en el objetivo 03 del programa de salubridad pública (“Mejorar el control en materia de sanidad y protección animal”) vinculados a la solicitud de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con la finalidad de determinar posibles desviaciones de la media que puedan reflejar situaciones sociales concretas respecto a la tenencia de este tipo de animales en el distrito, con impacto en mayor o menor medida sobre la visibilización de roles y estereotipos.

2. Marco normativo

El fundamento normativo actual en el Ayuntamiento de Madrid destinado al fomento y garantía de la igualdad entre mujeres y hombres para la disminución y eliminación efectiva de las brechas de género está basado en textos legislativos internacionales, comunitarios, nacionales, autonómicos y locales, a saber:

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local
- Constitución Española de 1978
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, sobre directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aplicable para los años 2024-2027.

3. Objetivos de igualdad del programa

Con motivo de los resultados indicados en el diagnóstico de género, teniendo en cuenta la ausencia de crédito presupuestario, desde el Servicio de Salud se constituyen como objetivos de igualdad los siguientes:

- Promover la igualdad efectiva en las relaciones de trabajo interpersonales y con la ciudadanía: asegurar la promoción a través del lenguaje hablado y escrito en las gestiones administrativas.
- Fomentar la igualdad laboral a través de la contratación: garantizar el cumplimiento de la ley 3/2007, de 22 de marzo, mediante la inclusión de cláusulas de igualdad en procedimientos abiertos.
- Eliminar la desigualdad en el diseño urbanístico sanitario: desarrollar e implantar criterios uniformes de actuación dentro del Servicio.

4. Actuaciones previstas 2027

Como se ha indicado, está previsto dar continuidad a las labores de control oficial de las actividades económicas, sin previsión de impacto sobre la desigualdad de género.

De forma adicional, en el funcionamiento del servicio prestado desde el Servicio de Salud, está previsto dar continuidad a las siguientes actuaciones:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Servicio a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal.

- Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo.

- Aplicación y difusión de nuevos criterios internacionales de diseño desde el punto de vista del planteamiento urbanístico que reduzca o elimine el impacto sobre la accesibilidad y uso de instalaciones por las mujeres, en el ámbito de competencia de análisis y evaluación de este Servicio, empleándose en los informes técnicos y requerimientos para licencias de actividades temporales de criterios frente a la desigualdad en aseos para mujeres y hombres.

- Uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Servicio.

- Formación continua del personal adscrito al Servicio en materia de igualdad de género

- Igualdad de trato en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos

- Uso de imágenes y mensajes en publicidad institucional sin connotaciones sexistas o estereotipadas en el desarrollo de campañas publicitarias promovidas desde el Servicio de Salud.

5. Clasificación 3R/3L

Atendiendo a las actuaciones previstas para 2027, se procede a su clasificación según los criterios 3R y 3L:

- R1: modificación de roles y estereotipos
 - o Adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Servicio a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal.
 - o Uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Servicio.
 - o Formación continua del personal adscrito al Servicio en materia de igualdad de género
 - o Igualdad de trato en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos
 - o Uso de imágenes y mensajes en publicidad institucional sin connotaciones sexistas o estereotipadas en el desarrollo de campañas publicitarias promovidas desde el Servicio de Salud.

- R2: acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
 - o Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo.

- L2: autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
 - o Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo.

6. Indicadores de seguimiento

Tal y como se ha referido previamente, para el programa de salubridad pública únicamente se va a disponer como indicadores la cuantificación de solicitudes de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos por parte de mujeres y hombres con residencia en el distrito en el objetivo 03, correspondiéndose con:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

02.- Mujeres que solicitan licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
03.- Hombres que solicitan licencia tenencia animales potencialmente peligrosos

7. Presupuesto asociado

Los indicadores establecidos para el objetivo 03 no cuentan con crédito presupuestario para su aplicación durante el año 2027. Sin embargo, cabe indicar que se dispone de los siguientes importes en el presupuesto para algunas de las acciones mencionadas con anterioridad:

- Cláusulas sociales en la contratación (contrato de suministro para el arrendamiento de sanitarios químicos): 28.476 €, aplicables al Capítulo 2 de gasto, con el subconcepto 208.00 sobre “Arrendamiento de otro inmovilizado material”.

- Servicios prestados por otras empresas (publicidad): 600 €, aplicables al Capítulo 2 de gasto, con el subconcepto 227.99 sobre “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

- Dotación de uniformes al personal inspector: no está asociado al programa presupuestario de Salubridad Pública, al depender exclusivamente del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito.

8. Relación con el III Plan de Igualdad

Tras la implantación de la metodología 3R/3L sobre las actuaciones previstas en el programa de salubridad pública, en su vinculación con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, se canalizan por medio de las siguientes líneas de intervención, sin disponer en ninguno de los casos indicadores específicos en el programa presupuestario de Salubridad Pública para verificar el progreso pero se incidirá de forma permanente en el objetivo específico citado mediante las medidas propuestas.

- Línea de intervención 1: la Institución.

Objetivo específico 1.1: incorporación del principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

o Adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Servicio de Salud a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal.

o Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo, a través del mantenimiento de las cláusulas sociales, incluyendo criterios de valoración formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, así como las cláusulas sociales relativas al uso no sexista del lenguaje en ningún tipo de documento o material a aportar, conforme a la Instrucción 1/2016, aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

o Aplicación y difusión de nuevos criterios internacionales de diseño en el planteamiento urbanístico que reduzca o elimine el impacto sobre la accesibilidad y uso de instalaciones por las mujeres, en el ámbito de competencia de análisis y evaluación de este Servicio, empleándose en los informes técnicos y requerimientos para licencias de actividades temporales de criterios frente a la desigualdad en aseos para mujeres y hombres.

- Línea de intervención 2: la Comunicación.

Objetivo específico 2.1: utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio

o Uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Servicio.

o Formación continua del personal adscrito al Servicio en materia de igualdad de género

o Igualdad de trato en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Objetivo específico 2.2: eliminación del sexismo y los estereotipos de género

o Uso de imágenes y mensajes en publicidad institucional sin connotaciones sexistas o estereotipadas en el desarrollo de campañas publicitarias promovidas desde el Servicio de Salud y dirigidas a la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El Programa de Centros Docentes de Enseñanza Infantil Y Primaria comprende el conjunto de actuaciones municipales que se desarrollan en los centros educativos del distrito y tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de los centros públicos de educación infantil y primaria de titularidad municipal, mediante la ejecución de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en materia de reforma, conservación, mantenimiento y gestión de los gastos de funcionamiento. Estas actuaciones contribuyen a asegurar unas condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo y la igualdad de oportunidades del alumnado.

Brechas detectadas.

A través de este programa se identifican factores que pueden contribuir a la reproducción de desigualdades de género en el ámbito educativo y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones desarrolladas en los centros docentes.

Brecha en roles y estereotipos de género: los centros educativos constituyen espacios clave para la socialización de niñas y niños. La utilización de materiales, actividades y entornos educativos libres de estereotipos favorece la igualdad de oportunidades y contribuye a eliminar sesgos de género desde edades tempranas.

Brecha en la corresponsabilidad y conciliación: la adecuada prestación de los servicios educativos favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contribuyendo indirectamente a reducir las cargas de cuidados que recaen mayoritariamente sobre las mujeres.

Brecha en la segregación ocupacional: en determinadas profesiones vinculadas al ámbito educativo existe una representación desigual de mujeres y hombres. Las actuaciones desarrolladas en los centros educativos pueden contribuir a fomentar referentes diversos y a promover modelos igualitarios.

Normativa de igualdad aplicable.

El Programa de centros docentes enseñanza infantil y primaria se desarrolla en el marco de la normativa internacional, estatal, autonómica y municipal que garantiza el derecho a la educación, la protección integral de la infancia y la adolescencia y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio transversal de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de desigualdad que puedan afectar al acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Entre las principales disposiciones que sustentan este programa se encuentran las siguientes:

· Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.
· Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
· Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
· Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
· Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
· Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad perseguidos.

Con la puesta en marcha de este programa presupuestario continuamos persiguiendo los siguientes objetivos:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el entorno educativo.

Favorecer que las actuaciones desarrolladas en los centros docentes municipales incorporen la perspectiva de género y promuevan entornos educativos inclusivos e igualitarios.

Prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Impulsar actuaciones coeducativas y el uso de materiales y recursos educativos libres de contenidos sexistas.
Favorecer la conciliación y la corresponsabilidad.
Contribuir, desde el ámbito educativo, a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias.
Promover la igualdad en la prestación de los servicios educativos.
Garantizar que la gestión de los centros y de los servicios asociados incorpore criterios de igualdad y no discriminación.
Medidas previstas
Para alcanzar los objetivos de igualdad planteados, el programa desarrollará las siguientes actuaciones:

· Incorporación de la perspectiva de género en la gestión y funcionamiento de los centros educativos municipales.
· Promoción del uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación, comunicaciones y materiales utilizados en el marco del programa.
· Desarrollo de actuaciones coeducativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.
· Utilización de materiales y recursos educativos libres de estereotipos de género.
· Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados a la prestación de los servicios educativos.
· Impulso de actuaciones de sensibilización, formación e información en materia de igualdad y prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.

Indicadores.
Los indicadores que se tienen en cuenta para verificar el avance de los objetivos son los que figuran a continuación y permiten mostrar su evolución respecto a la situación de partida, así como la desagregación por sexo considerada en su análisis.

- Gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal del distrito:

· Número de niños escolarizados en las escuelas infantiles de titularidad municipal.
· Número de niñas escolarizadas en las escuelas infantiles de titularidad municipal.
· Porcentaje de niñas y niños escolarizados sobre el total de alumnado.
· Número de contratos de gestión de escuelas infantiles que incorporan cláusulas de igualdad de género.

- Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género:

· Número y porcentaje de mujeres que ocupan puestos de dirección en las escuelas infantiles.
· Número y porcentaje de mujeres empleadas como educadoras o personal de apoyo en las escuelas infantiles.
· Distribución por sexo del personal adscrito a las escuelas infantiles.

Contribución de las actuaciones según la clasificación metodológica (3R-3L).
La ejecución de este programa contribuye principalmente a la dimensión R1 (Roles y estereotipos de género), mediante actuaciones coeducativas, la promoción de valores igualitarios y la utilización de materiales y recursos educativos no sexistas.
Asimismo, presenta incidencia en la dimensión R2 (Acceso y control de recursos), al garantizar el acceso a servicios educativos de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
De forma complementaria, contribuye a la dimensión R3 (Representación y participación) mediante la promoción de una participación equilibrada de mujeres y hombres en la comunidad educativa.
Respecto a las líneas estratégicas municipales, contribuye principalmente a:

· L1. Erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización y prevención.
· L2. Autonomía económica y corresponsabilidad, al favorecer la conciliación y el acceso a servicios educativos.
· L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, fomentando la participación de las familias y la comunidad educativa.

Crédito y capitulo vinculado
Para el desarrollo de las actuaciones previstas en este programa se dispone de un crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99, correspondiente al Capítulo 2, por importe de 4.475.005 euros, destinado a la gestión de los servicios de las escuelas infantiles municipales.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa se realizará mediante el análisis de los indicadores desagregados por sexo disponibles en las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

escuelas infantiles y centros educativos vinculados al programa. Asimismo, se efectuará el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de igualdad incorporadas a los contratos y de las actuaciones desarrolladas en materia de igualdad de oportunidades, coeducación y prevención de la violencia de género.

La evaluación se apoyará en la información recopilada durante la ejecución del programa y en las memorias de actividad elaboradas por los servicios responsables y entidades adjudicatarias.

Asimismo, se analizará la evolución de los indicadores establecidos con el fin de valorar la contribución del programa a la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la eliminación de estereotipos de género.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de este programa se contribuirá a los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, especialmente a través de la incorporación del principio de igualdad en la gestión de los servicios educativos (Línea 1. La Institución), la utilización de lenguaje inclusivo y la eliminación de estereotipos de género (Línea 2. La Comunicación) y la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de discriminación (Línea 3. Las Personas).

El Programa 323.01 Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria tiene por objeto garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, limpieza y funcionamiento de los centros educativos públicos del Distrito de Fuencarral-El Pardo. Aunque se trata de un programa que no presta servicios directos en materia de igualdad, sus actuaciones tienen incidencia en ámbitos relevantes para la consecución de este objetivo, especialmente a través de la contratación pública, la gestión de servicios externalizados y la organización interna de los recursos municipales.

Desde esta perspectiva, la memoria analiza el impacto que las actuaciones previstas pueden tener sobre la igualdad entre mujeres y hombres, identificando aquellos ámbitos en los que resulta necesario incorporar medidas específicas para prevenir desigualdades, evitar la reproducción de estereotipos de género y fomentar la igualdad de oportunidades.
Asimismo, el programa incorpora medidas orientadas a promover la igualdad en las empresas contratistas mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad, la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas, la recogida de información desagregada por sexo y la valoración de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Estas actuaciones contribuyen a integrar la perspectiva de género de forma transversal en la gestión municipal y a impulsar entornos laborales más igualitarios.
En consecuencia, la presente memoria tiene como finalidad valorar el impacto de género del programa, definir las medidas previstas para reducir las brechas detectadas y reforzar el compromiso del Distrito con los objetivos de igualdad establecidos en la normativa vigente y en la planificación municipal en esta materia.
Marco normativo
La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.
Diagnóstico.
El diagnóstico de género del programa identifica desigualdades entre mujeres y hombres relacionadas principalmente con la discriminación laboral, la insuficiente participación equilibrada en las distintas funciones y la necesidad de reforzar el uso de un lenguaje inclusivo. Estas cuestiones evidencian la importancia de integrar la perspectiva de género para avanzar hacia una gestión más equitativa. Aunque la población destinataria del programa son los centros educativos, los servicios de mantenimiento y conservación asociados presentan una mayor presencia masculina en determinadas categorías laborales, lo que aconseja incorporar medidas de igualdad en la contratación.
Objetivo de igualdad perseguido.
El propósito de este programa en materia de igualdad es progresar en la disminución de las brechas de género a través de la integración del principio de igualdad en la gestión de todas las actuaciones que contempla. En particular, se pretende promover la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

igualdad en el ámbito laboral, la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos organizativos y funcionales y fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en la documentación y en las comunicaciones asociadas al programa, como herramienta fundamental para visibilizar a mujeres y hombres en condiciones de igualdad y contribuir a la eliminación de estereotipos de género

Ya en el ejercicio anterior se contemplaban medidas relativas a este objetivo que han sido plasmadas en los contratos que se han llevado a cabo incluyéndose en los pliegos de contratación criterios de formación en igualdad, clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución y utilizando lenguaje inclusivo en los documentos.

Medidas.

El presente programa contempla la implementación de actuaciones orientadas a integrar de manera efectiva el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria del Distrito.

Para ello, se prevén las siguientes medidas:

· Incorporación de cláusulas de igualdad en los expedientes de contratación, estableciendo condiciones especiales de ejecución y criterios de valoración relacionados con la promoción de la igualdad de género, la prevención de la discriminación laboral y el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

· Recogida y análisis de información desagregada por sexo, incorporando de forma sistemática la variable sexo en estadísticas, informes, formularios y demás instrumentos de seguimiento vinculados al programa.

· Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas, evitando contenidos, mensajes o representaciones que puedan resultar discriminatorios o contribuir a la reproducción de estereotipos de género.

· Promoción y valoración de buenas prácticas empresariales en materia de igualdad, fomentando la implantación de planes de igualdad, acciones formativas, protocolos de prevención del acoso y otras medidas dirigidas a favorecer entornos laborales más igualitarios.

Estas actuaciones se dirigen principalmente a las empresas contratistas que prestan servicios de mantenimiento y limpieza en los centros docentes del Distrito y al personal adscrito a las mismas. De forma indirecta, también benefician a la comunidad educativa y contribuyen a reforzar la incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión municipal.

Como resultado esperado, se pretende contribuir a la reducción progresiva de las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de los servicios externalizados, promoviendo condiciones laborales más igualitarias, mejorando la calidad de la información disponible para la toma de decisiones e impulsando una gestión pública más sensible a la igualdad de género. Asimismo, se persigue incentivar a las empresas proveedoras para que desarrollen prácticas responsables y sostenibles en esta materia.

En continuidad con las actuaciones desarrolladas en ejercicios anteriores, el programa mantendrá la incorporación de cláusulas sociales, criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad, impulsando el compromiso de las empresas adjudicatarias con los objetivos recogidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Indicadores de seguimiento.

· Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.

· Número de contratos que incluyen criterios de adjudicación relacionados con la igualdad de género.

· Número de empresas adjudicatarias que disponen de plan de igualdad.

· Número de documentos o informes elaborados con datos desagregados por sexo.

· Número de actuaciones formativas en igualdad promovidas o valoradas en los procedimientos de contratación.

·

Metodología aplicada (3R y 3L).

En cuanto al aspecto relativo a la relación de las medidas previstas con la metodología municipal procede hacer referencia tanto a los mecanismos de reproducción de desigualdades como a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

Metodología R1: Prevención de roles y estereotipos de género

Esta línea metodológica se orienta a evitar la reproducción de estereotipos de género mediante la adopción de herramientas de comunicación inclusiva y el desarrollo de acciones de sensibilización. En este marco, se contemplan, las siguientes medidas:

- Aplicación sistemática de un lenguaje inclusivo en la totalidad de los documentos, comunicaciones y materiales vinculados al programa.

- Análisis y revisión de imágenes y contenidos con el objeto de eliminar representaciones sexistas o discriminatorias hacia

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

las mujeres.

- Implementación de acciones formativas dirigidas al personal técnico y administrativo, así como a las empresas contratistas, con el propósito de promover una cultura institucional basada en los principios de igualdad, respeto y corresponsabilidad.

Metodología R2: Disminución de desigualdades

Esta metodología interviene en el ámbito de la contratación pública como instrumento estratégico para fomentar entornos laborales más igualitarios e incidir en el tejido empresarial. Las medidas previstas comprenden:

- Integración de cláusulas sociales de igualdad de género en los pliegos de contratación, estableciendo requisitos mínimos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Incorporación de criterios de valoración que reconozcan positivamente aquellas iniciativas relacionadas con la igualdad, tales como la existencia de planes de igualdad, protocolos de prevención del acoso o programas de formación interna.

- Promoción de la corresponsabilidad y la diversidad como principios rectores en los procesos de selección de las empresas prestadoras de servicios.

Línea estratégica L2

En esta metodología se analiza la contribución del programa a las prioridades estratégicas de la política municipal de igualdad.

El presente programa contempla el desarrollo de un conjunto de medidas integradas en la Línea Estratégica L2, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad.

En este marco, se impulsará que las empresas que desarrollan su actividad en el Distrito avancen en la adopción de instrumentos destinados a la reducción de las brechas de género, tales como la implementación de acciones formativas y la elaboración de planes de igualdad. A fin de reforzar su compromiso, se fomentará la incorporación de dichas herramientas mediante la inclusión de cláusulas sociales y criterios específicos en los procedimientos de contratación pública.

Seguimiento.

El seguimiento se realizará anualmente mediante la revisión de los contratos vinculados al programa, verificando la incorporación efectiva de cláusulas de igualdad, la disponibilidad de datos desagregados por sexo, la existencia de planes de igualdad en las empresas adjudicatarias y el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad. Los resultados obtenidos servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y para introducir mejoras en ejercicios posteriores.

Presupuesto asociado.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios”. Afectan al programa 21200 Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones) si bien no es posible determinar su importe en el momento actual dado que la tramitación de la contratación aún no se ha iniciado.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el programa se alinean con la línea estratégica 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

El Programa 323.01 Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria presenta un impacto de género positivo, al incorporar de forma transversal la perspectiva de género en la contratación y gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de los centros educativos. Las medidas previstas contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favorecer la contratación pública responsable e impulsar buenas prácticas en materia de igualdad por parte de las empresas adjudicatarias, en línea con los objetivos establecidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La finalidad del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Distrito de Fuencarral-El Pardo es garantizar la asistencia regular del alumnado a los centros educativos durante las etapas de escolarización obligatoria (de 6 a 16 años) y, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) en los centros sostenidos con fondos públicos.

Para ello, el programa desarrolla actuaciones dirigidas a la prevención, detección e intervención ante situaciones de absentismo escolar mediante medidas de carácter socioeducativo, promoviendo la implicación y el apoyo a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Asimismo, fomenta la participación del alumnado en actividades socioeducativas y refuerza la coordinación con los distintos recursos y entidades que intervienen en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

Brechas detectadas.

A través de este programa se identifican factores que pueden generar o reforzar situaciones de desigualdad y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar:

Brecha socioeconómica: las situaciones de vulnerabilidad económica pueden dificultar el seguimiento adecuado de la escolarización obligatoria y el acceso en igualdad de condiciones a los recursos educativos. La intervención pretende favorecer la permanencia en el sistema educativo de todo el alumnado, prestando especial atención a los entornos con mayores dificultades sociales y económicas.

Brecha de género: los procesos de absentismo y abandono escolar pueden presentar manifestaciones diferenciadas en función del sexo, asociadas a condicionantes sociales, familiares y culturales. Por ello, el programa incorpora la perspectiva de género en el diseño de las actuaciones preventivas y de seguimiento, promoviendo la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.

Brecha sociocultural: determinados contextos socioculturales pueden incrementar el riesgo de absentismo escolar, afectando de manera diferente a niñas y niños. En particular, se prestará atención a aquellas situaciones en las que las niñas puedan encontrar mayores obstáculos para la continuidad de su itinerario educativo, fomentando su permanencia en el sistema educativo y el ejercicio pleno de sus derechos.

Normativa de igualdad aplicable.

El Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en el marco de la normativa internacional, estatal, autonómica y municipal que garantiza el derecho a la educación, la protección integral de la infancia y la adolescencia y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio transversal de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de desigualdad que puedan afectar al acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.
Entre las principales disposiciones que sustentan este programa se encuentran las siguientes:

· Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.
· Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
· Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
· Convenio del 2 de abril de 2001 para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
· Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
· Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
· Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad perseguidos.

Las actuaciones previstas en el marco de este programa contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, prevenir situaciones de desigualdad y favorecer el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo. En este sentido, se persiguen los siguientes objetivos:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo. Promover la asistencia regular del alumnado a los centros educativos, favoreciendo su permanencia en el sistema educativo y reduciendo los factores que puedan generar situaciones de desigualdad o exclusión social.

Fomentar la participación y la corresponsabilidad de las familias. Impulsar la implicación de las familias en el proceso educativo, promoviendo una participación equilibrada de mujeres y hombres en el seguimiento y apoyo a la escolarización de sus hijos e hijas.

Prevenir estereotipos y desigualdades de género. Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de prevención, detección e intervención frente al absentismo escolar, promoviendo valores de igualdad, respeto y no discriminación entre niñas y niños.

Favorecer la continuidad educativa del alumnado en situación de mayor vulnerabilidad. Desarrollar actuaciones de sensibilización y acompañamiento dirigidas a prevenir situaciones que puedan dificultar la permanencia en el sistema educativo, prestando especial atención a aquellos contextos en los que las niñas puedan encontrarse en situación de desventaja.

Medidas previstas

Para alcanzar los objetivos de igualdad planteados, el programa desarrollará las siguientes actuaciones:

· Realización de actuaciones de mediación socioeducativa dirigidas al alumnado y sus familias, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la permanencia en el sistema educativo.

· Desarrollo de acciones de orientación, asesoramiento y apoyo a las familias para reforzar su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas y fomentar la corresponsabilidad familiar.

· Realización de sesiones grupales e individuales con el alumnado encaminadas a prevenir situaciones de absentismo escolar y promover hábitos de convivencia, respeto e igualdad.

· Coordinación permanente con los centros educativos, los equipos docentes y los recursos comunitarios del distrito para mejorar la detección temprana y el seguimiento de situaciones de absentismo.

· Apoyo al profesorado en las actuaciones de prevención e intervención educativa vinculadas al absentismo escolar.

· Desarrollo de actuaciones que promuevan relaciones positivas, la convivencia y el respeto mutuo, contribuyendo a prevenir comportamientos discriminatorios y estereotipos de género.

· Aplicación de criterios de igualdad en la ejecución del contrato, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y no sexista, así como la utilización de materiales y actividades libres de estereotipos de género.

· Recogida y análisis de información desagregada por sexo siempre que resulte posible, con objeto de facilitar el seguimiento del impacto de las actuaciones desde la perspectiva de género.

Indicadores

En los programas de prevención y control de absentismo escolar gestionado por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, y de apoyo a la prevención del absentismo escolar en la población con mayor índice de absentismo del Distrito de Fuencarral-El Pardo se tienen en cuenta los siguientes indicadores desagregados por sexo:

- Número de alumnos participantes en las actividades preventivas.
- Número de alumnas participantes en las actividades preventivas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Número de madres participantes en las sesiones formativas.
- Número de padres participantes en las sesiones formativas.

Contribución de las actuaciones según la clasificación metodológica (3R-3L).

La ejecución de este programa contribuye principalmente al mecanismo R1 (Roles y estereotipos de género), al promover actuaciones educativas, formativas y de sensibilización dirigidas al alumnado, las familias y la comunidad educativa, fomentando valores de igualdad, corresponsabilidad, respeto y convivencia, y previniendo la reproducción de estereotipos de género. Asimismo, se incorpora el uso de lenguaje inclusivo y no sexista y la utilización de materiales y actividades libres de imágenes o contenidos discriminatorios.
De forma complementaria, el programa presenta incidencia en el mecanismo R2 (Acceso y control de recursos), en la medida en que favorece la permanencia del alumnado en el sistema educativo y la igualdad de oportunidades educativas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad social. Asimismo, la ejecución del contrato incorpora cláusulas sociales y criterios de igualdad de conformidad con la normativa municipal.
Igualmente, determinadas actuaciones pueden vincularse al mecanismo R3 (Representación y participación), mediante el fomento de la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y el fortalecimiento de los canales de comunicación y colaboración entre las familias y los centros educativos.
el programa contribuye principalmente a la Línea Estratégica L1: Erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y promoción de relaciones basadas en el respeto y la convivencia. Asimismo, su incidencia sobre la continuidad educativa del alumnado y la implicación familiar permite establecer una contribución indirecta a la Línea Estratégica L2: Autonomía económica y corresponsabilidad y a la Línea Estratégica L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Crédito y capitulo vinculado
Para el cumplimiento de los objetivos del programa se prevé un crédito de 41.862 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/325.01/227.99, Capítulo 2, destinado a financiar las actuaciones incluidas en el programa de apoyo a la prevención del absentismo escolar.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa se realizará mediante la coordinación periódica entre la entidad adjudicataria, el Departamento de Educación del Distrito y los centros educativos participantes, con el fin de evaluar el desarrollo de las actuaciones y su adecuación a los objetivos previstos.

Asimismo, se efectuará un seguimiento de la participación del alumnado y de las familias en las actividades desarrolladas, procurando la recogida de información desagregada por sexo siempre que resulte posible.

La evaluación del programa se apoyará en la información recogida durante la ejecución del contrato, en las reuniones de coordinación mantenidas con los agentes implicados y en la memoria final elaborada por la entidad adjudicataria, que incluirá las actividades realizadas, el número de participantes y la valoración de los resultados alcanzados.

Asimismo, se verificará el cumplimiento de las cláusulas sociales y de igualdad previstas en el contrato, incluyendo el uso de lenguaje inclusivo y no sexista y la promoción de valores de igualdad y no discriminación en las actuaciones desarrolladas.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de este programa presupuestario se contribuirá al cumplimiento de diversas medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027. En particular, las actuaciones previstas guardan relación con la Línea 1: La Institución, mediante la incorporación transversal del principio de igualdad en la ejecución del programa y la aplicación de cláusulas de igualdad en la contratación pública; con la Línea 2: La Comunicación, promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y fomentando actuaciones libres de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

estereotipos sexistas; y con la Línea 3: Las Personas, mediante actuaciones de sensibilización, formación y prevención orientadas a promover la igualdad de oportunidades, eliminar estereotipos de género y favorecer la detección y prevención de situaciones de discriminación o violencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa de servicios complementarios de educación tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa y al desarrollo personal y social de la comunidad educativa desde la proximidad del distrito. Para ello, ofrece servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros educativos, dando respuesta a las necesidades sociales y educativas de la población y promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación.

Asimismo, el programa persigue compensar posibles situaciones de desigualdad, complementar la enseñanza del currículo educativo y contribuir a la prevención del fracaso escolar mediante el desarrollo de actividades adaptadas a las necesidades del alumnado del distrito.

Estos objetivos se materializan a través de distintas actuaciones, entre las que se incluyen actividades complementarias y extraescolares, actuaciones socioeducativas, deportivas, coeducativas y de ocio desarrolladas en el marco del programa de patios abiertos, actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género, así como un proyecto musical comunitario de carácter participativo y colaborativo, desarrollado mediante una subvención nominativa a la Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III.

Brechas detectadas.

A través de este programa se identifican factores que pueden generar o reforzar situaciones de desigualdad y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de servicios complementarios a la educación:

Brecha de género: la persistencia de estereotipos de género puede influir en la participación de niñas y niños en determinadas actividades educativas, sociales y deportivas. El programa fomenta la igualdad de oportunidades mediante el acceso y la participación en actividades dirigidas a todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo.
Brecha de representación: pueden persistir desigualdades en la participación y representación de niñas, adolescentes y mujeres en determinados espacios educativos, comunitarios y de toma de decisiones. Este programa fomenta una participación más equilibrada en las actividades educativas y comunitarias, favoreciendo la visibilidad de las niñas y mujeres, el desarrollo de sus competencias personales y sociales y la conciliación de la vida familiar y laboral.
Brecha en el acceso a servicios: la participación en determinadas actividades puede verse condicionada por factores sociales, económicos o de género. El programa promueve la igualdad de oportunidades mediante el acceso en condiciones de igualdad a actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio, contribuyendo a dar respuesta a las necesidades del alumnado del distrito.
Brecha en la conciliación y corresponsabilidad: la existencia de actividades complementarias y educativas fuera del horario lectivo contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y favorece una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidados.

Normativa de igualdad aplicable.

El Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en el marco de la normativa internacional, estatal, autonómica y municipal que garantiza el derecho a la educación, la protección integral de la infancia y la adolescencia y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio transversal de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de desigualdad que puedan afectar al acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.
Entre las principales disposiciones que sustentan este programa se encuentran las siguientes:

- Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
· Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad perseguidos
Asimismo, a través de este programa presupuestario, se pretenden conseguir las siguientes metas:
· Promover la igualdad de oportunidades entre niñas y niños en el acceso y participación en las actividades educativas complementarias.
· Prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género mediante actuaciones coeducativas.
· Favorecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en los espacios educativos y comunitarios.
· Contribuir a la conciliación y a la corresponsabilidad familiar.
· Sensibilizar a la comunidad educativa en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Medidas previstas

Para alcanzar los objetivos de igualdad planteados, el programa desarrollará las siguientes actuaciones:
· Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares accesibles para niñas y niños en condiciones de igualdad, favoreciendo una participación equilibrada y libre de estereotipos de género.

· Incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio incluidas en el programa.

· Realización de actividades coeducativas y de sensibilización orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir comportamientos discriminatorios y estereotipos de género.

· Desarrollo de actuaciones de prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.

· Fomento de la participación de niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, educativas y en los espacios de participación infantil y juvenil del distrito.

· Promoción de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante la realización de programas educativos, socioeducativos y de ocio fuera del horario lectivo, incluyendo escuelas de verano, escuelas de Navidad y el programa de patios abiertos.

· Incorporación de cláusulas de igualdad de género en los contratos vinculados a la ejecución del programa, de conformidad con la normativa municipal vigente.

· Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones, materiales didácticos, actividades y actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

· Impulso de proyectos culturales y comunitarios que favorezcan la participación equilibrada de mujeres y hombres y visibilicen referentes femeninos en distintos ámbitos educativos, artísticos y sociales.

Indicadores
A continuación, se exponen los indicadores desagregados por sexo vinculados a esta actividad para el 2027:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· Para fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas:

- Número de alumnas participantes en las actividades extraescolares.
- Número de alumnos participantes en las actividades extraescolares.
- Número de alumnas participantes en las actividades complementarias.
- Número de alumnos participantes en las actividades complementarias.
- Número de actividades complementarias realizadas.
- Número de niñas participantes en escuelas de verano.
- Número de niños participantes en escuelas de verano.
- Número de niñas participantes en escuelas de Navidad.
- Número de niños participantes en escuelas de Navidad.

· Para promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares:

- Número de alumnas participantes en certámenes y concursos artísticos.
- Número de alumnos participantes en certámenes y concursos artísticos.

· Para analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito:

- Número de alumnos participantes en las comisiones de participación de la infancia y adolescencia.
- Número de alumnas participantes en las comisiones de participación de la infancia y adolescencia.

· Para contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género:

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación en contratos de actividades extraescolares y complementarias.
- Número de mujeres empleadas como educadoras u otro personal de apoyo en los contratos de actividades extraescolares y complementarias.

· Para desarrollar actividades que contribuyan a facilitar el acceso a la educación y a los centros escolares fuera del horario lectivo:

- Número de participantes mujeres en las actividades desarrolladas fuera del horario lectivo.
- Número de participantes hombres en las actividades desarrolladas fuera del horario lectivo.

· Para promover la igualdad de oportunidades en la contratación pública:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad de género.

Contribución de las actuaciones según la clasificación metodológica (3R-3L).

Las acciones que se implementarán buscan promover la participación y representatividad de mujeres y niñas, contribuyendo a la modificación de roles y estereotipos (R1) mediante iniciativas coeducativas y formativas.
Además, se trabajará en el acceso y control de los recursos económicos y sociales tanto para mujeres como para hombres, específicamente en los contratos relacionados con el programa, estableciendo cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación (R2).
Asimismo, las actuaciones de participación infantil y comunitaria contribuyen a la dimensión R3 (Representación y participación), promoviendo una presencia equilibrada de niñas y niños en los espacios de participación.

Además, se va a seguir trabajando en la línea estratégica L1 de erradicación de las violencias machistas, con actuaciones de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

sensibilización, información y formación, y en la línea estratégica L3 de fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, reduciendo espacios de infrarrepresentación femenina y fomentando la participación en espacios de toma de decisiones.

Crédito y capitulo vinculado

Para el cumplimiento de los objetivos incluidos en este programa presupuestario, se dispone de un crédito definitivo de 1.064.147 euros.

Este crédito se distribuye entre el Capítulo 2 (223.00 “Transportes,” 59.100 euros; y 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas”, 970.047 euros) y el capítulo 4 (489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, con 35.000 euros).

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa se llevará a cabo mediante el análisis periódico de los indicadores desagregados por sexo asociados a las distintas actuaciones desarrolladas, con el fin de conocer el nivel de participación de niñas y niños, así como de mujeres y hombres, en las actividades educativas, culturales, deportivas y socioeducativas incluidas en el programa.
Asimismo, se realizará el seguimiento de la participación en las actividades extraescolares, complementarias, escuelas de verano y Navidad, certámenes y concursos escolares, jornadas formativas y espacios de participación infantil y juvenil, con el objeto de detectar posibles desequilibrios de género y promover una participación equilibrada.

Igualmente, se efectuará un seguimiento de la presencia de mujeres en los puestos de coordinación, educación y apoyo vinculados a los contratos del programa, así como del cumplimiento de las cláusulas de igualdad incorporadas a los procedimientos de contratación.

La evaluación se apoyará en la información recopilada por los servicios gestores, en las memorias de ejecución de las actividades desarrolladas y en el análisis de los indicadores establecidos, con la finalidad de valorar la contribución del programa a la promoción de la igualdad de oportunidades, la eliminación de estereotipos de género y el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de este programa se contribuirá a los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos mediante la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las actividades educativas (Línea 1. La Institución), el uso de lenguaje inclusivo y la eliminación de estereotipos sexistas en materiales y actividades (Línea 2. La Comunicación), y el fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres en los espacios educativos, culturales y comunitarios (Línea 3. Las Personas).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La igualdad de género en la gestión pública es un compromiso continuo para garantizar los mismos derechos y oportunidades a todas las personas. Esto exige la implementación de políticas públicas que erradiquen la discriminación, fomenten la participación activa de las mujeres, aseguren la paridad salarial y promuevan la corresponsabilidad en las tareas de cuidados.

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Madrid aplica este principio de manera transversal mediante un amplio marco de normativas que incluye entre otras:

- Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, cuyo objetivo principal es “acelerar el ritmo de progreso para que Madrid sea una ciudad en igualdad y libre de violencia machista”.
- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- El Programa Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.
- Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género.
- Las cláusulas sociales de igualdad en la contratación (Instrucción 1/2016).
- El Decreto sobre las normas de elaboración del Presupuesto 2027

Estas regulaciones, así como los planes formativos internos sirven de base para diseñar los objetivos de este programa presupuestario con la perspectiva de género exigible.

Brecha o desigualdades detectadas y objetivos.

Las distintas normativas no conllevan una igualdad real en materia de género, siendo necesario combatir las estructuras que mantienen las brechas en derechos, oportunidades y condiciones de vida entre mujeres y hombres.

Participar, acceder y contribuir a la vida cultural constituye un derecho fundamental que este programa pretende garantizar en condiciones de igualdad para mujeres y hombres.

Dado que la cultura refleja y moldea la percepción social, promover la equidad en este sector es fundamental para lograr una sociedad más igualitaria y justa.

Actualmente, el ámbito cultural comparte barreras estructurales que también se repiten en otros sectores económicos, tales como:

- Techo de cristal que frena el crecimiento profesional.
- Segregación laboral según el tipo de actividad.
- Limitación de oportunidades de desarrollo.
- Precarización y desigualdad en el empleo.
- Estereotipos de género que se continúan reproduciendo.

Estas dificultades se reflejan en los datos de consumo cultural que publica el Ministerio de Cultura que, pese a que las mujeres asisten con más asiduidad a espectáculos y exposiciones la brecha de género se manifiesta en el ámbito empresarial y económico de la cultura, corroborándose con las encuestas de población activa que acentúan este contexto de desigualdad. Asimismo, el panel distrital de indicadores de género muestra las desventajas de la situación de las mujeres con una mayor tasa de paro, una menor pensión contributiva y un mayor porcentaje de hogares monomarentales.

Estas evidencias estadísticas demuestran que las políticas públicas deben ir más allá de la facilitación del acceso y la participación de las mujeres; es necesario impulsar su intervención los ámbitos de decisión, creación y producción cultural. Dado que la cultura evoluciona de forma natural con los cambios sociales de las comunidades donde se desarrollan, las acciones de igualdad necesitan plazos amplios para consolidar sus efectos. Por este motivo, se propone un enfoque de continuidad que mantenga y refuerce las estrategias actuales para asegurar los avances y reducir las desigualdades de género. Aunque este programa presupuestario beneficia a toda la ciudadanía, integra transversalmente el principio de igualdad mediante dos acciones específicas: organización y desarrollo de una programación cultural específica que promueva la sensibilización esta materia, ofertar actividades que promueven la conciliación familiar.

Medidas.

Las medidas a implantar que se corresponden con los anteriores objetivos son

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· Adecuar el lenguaje a formas inclusivas y no sexistas en los contenidos de las actividades culturales del Distrito en la web municipal, así como seleccionar imágenes en las publicaciones que eviten estereotipos de género y promuevan la diversidad y la igualdad.

· Utilizar el lenguaje inclusivo y no existe en los documentos administrativos, bases de convocatorias, formularios de solicitud de participación en certámenes, actividades y demás comunicaciones institucionales.

El propósito de ambas medidas es salvaguardar una comunicación inclusiva, equilibrada y fiel a la diversidad de género, alineándose con las directrices de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo., para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Indicadores.

Los indicadores de género identificados en el Objetivo 4.- “Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural” son los siguientes:

· Número de actividades de sensibilización.
· Número de actividades para fomentar la conciliación familiar.
· Número de plazas ofertadas.

Las metas del programa en el número de actividades de sensibilización se establecen en función de las actividades realizadas durante el año anterior, dado que se dispone del mismo contrato de programación cultural para 2027.

Respecto al número de actividades para fomentar la conciliación familiar y plazas ofertadas si bien se cuenta con el mismo número de grupos, se ha actualizado el dato, ya que el año anterior se incluyeron grupos que han pasado a formar parte de los Planes Integrales de Barrio.

Los indicadores de género identificados en el Objetivo 5.-“Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales”, son:

· Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato,
· Número de hombres empleados en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

El mantenimiento de la misma meta de participación paritaria para 2027, basada en el histórico precedente, ratifica la continuidad del compromiso institucional con la igualdad, si bien este indicador se asocia con la estructura empresarial del sector, siendo dinámico en función de las distintas adjudicaciones, por lo que tiene importancia como dato revelador de la situación y evolución en este ámbito económico.

En otros objetivos del presente programa se incorporan indicadores sobre datos de participación desglosados por sexo en aquellas actividades que requieren identificación o inscripción previa. Disponer de esta información desagregada servirá para examinar de forma precisa la participación desde la óptica de género en las actuaciones que se detallan a continuación:

· Objetivo 1: Fomentar y promocionar la cultura en el Distrito mediante la organización y realización de actividades culturales:
· Sugerencias y reclamaciones relacionadas con actividades culturales realizadas por mujeres.
· Sugerencias y reclamaciones relacionadas con actividades culturales realizadas por hombres.

Se mantienen los indicadores establecidos respecto al año anterior. La estimación se realiza por su vinculación directa con la mayor participación de mujeres en las actividades organizadas. Esta evaluación permite valorar el impacto de las acciones desde una perspectiva de género y dar seguimiento a los avances en materia de igualdad.

· Objetivo 2: Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos y vecinas del distrito mediante una oferta variada de actividades socioculturales y recreativas.
· Media trimestral asistentes cursos de actividades socioculturales y recreativas mujeres.
· Media trimestral asistentes cursos de actividades socioculturales y recreativas hombres.
· Asistencia población del Distrito a cursos mujeres.
· Asistencia población del Distrito a cursos hombres.

Los datos de matriculación en los cursos y talleres siguen reflejando un desequilibrio en favor de la asistencia de mujeres, estimándose un 80% del alumnado de los Centros Culturales. Sigue manteniéndose como un índice de continuidad que refleja pocos cambios, y permite efectuar un seguimiento de los objetivos de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Seguimiento.
El seguimiento se realizará anualmente mediante el análisis de los indicadores previstos, la evaluación de la participación desagregada por sexo en las actividades culturales y el estudio de la información aportada por las empresas adjudicatarias respecto a las condiciones laborales y de igualdad vinculadas a la ejecución de los contratos.
Metodología aplicada (3R y 3L) y presupuesto asociado.
Las líneas globales de actuación siguen la metodología 3R y las líneas de actuación 3L y son las siguientes:

· Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género. (R1) Sub-ámbito de actuaciones culturales (L1) Sub-ámbito de actuaciones de sensibilización, con la intención de contribuir a reducir los roles y estereotipos aún existentes. El presupuesto destinado no se encuentra desglosado, sino que se incluye en el gasto genérico de la programación cultural, capítulo II. “Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99.- Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales””. El indicador incluido en el objetivo presupuestario 4.- “Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural” es el número de actividades de sensibilización, que se contabiliza en 22, que se reparten en la programación de los 7 Centros Culturales, coincidiendo con las conmemoraciones del Día de la Mujer en marzo y Día contra la violencia de género en noviembre, y consisten fundamentalmente en espectáculos infantiles, teatro, conciertos y conferencias con el fin de concienciar a la población en esta materia.

· Programación de actividades culturales que posibiliten la conciliación familiar (ludotecas, campamentos, escuelas de creación artística en Navidad), contribuyendo a la sostenibilidad del cuidado principalmente realizado por las mujeres que tienen hijos e hijas a su cargo y a la corresponsabilidad social (R2) Sub-ámbito de tiempo (L2). Sub-ámbito de corresponsabilidad. Capítulo II. “Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99. Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales”. El importe previsto asciende a 380.257 euros. A esta cantidad se añaden los Campamentos organizados dentro de la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza Montecarmelo que no tienen un presupuesto específico al incluirse dentro de la prestación global del servicio. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 4.“Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural” son el número de actividades de fomento de la conciliación familiar”, que son 109 y el número de plazas ofertadas que se establece en 2430.

· Recoger y analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados para el desarrollo de las actividades culturales programadas (R3) Sub-ámbito de participación económica (L3).Sub-ámbito de participación en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical, a fin de avanzar en el conocimiento de las brechas de género. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 5.-“Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales”, son el porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Se establece una meta del 50% basándonos en datos obtenidos del análisis de años anteriores, que no han presentado variaciones significativas.

· Incluir cláusulas sociales de igualdad en los contratos de prestación de servicios. Estas cláusulas establecerán que, en la ejecución del contrato, deberán observarse de manera especial los preceptos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en particular lo dispuesto en su artículo 33, relativo a los contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se exigirá que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales presentados durante la fase de licitación, adjudicación y ejecución del contrato se observen las siguientes medidas:

· Se haga un uso no sexista del lenguaje.
· Se evite cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.
· Se fomente una representación equilibrada y diversa, promoviendo valores de igualdad y corresponsabilidad.

Estas acciones buscan garantizar que los servicios contratados favorezcan activamente a la construcción de una cultura institucional igualitaria y respetuosa con los derechos de todas las personas (R1) Sub-ámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas(R2) Sub-ámbito de contratos (L1). Sub-ámbito de corresponsabilidad.
· Incluir condiciones especiales de ejecución de igualdad en los contratos de prestación de servicios que se vayan a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

tramitar (R2) Sub-ámbito de contratación (L2) Sub-ámbito de autonomía económica de las mujeres, al incorporar la exigencia de aportar junto con las correspondientes facturas una serie de indicadores de impacto, que permita valorar la incidencia de la contratación en aspectos clave como la tasa de empleo y de desempleo, la brecha salarial entre hombres y mujeres y el fomento a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Esta información servirá para examinar las diferencias laborales de género en el ámbito cultural y poder evaluar de manera más ajustada el efecto de las políticas públicas de igualdad.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En referencia al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, (2024-2027) las acciones a realizar en 2027 se encuadran en la Línea 2 “La Comunicación”, que incluye los siguientes objetivos específicos.

· 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

· 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género en todos los canales y soportes de comunicación institucional.

Conclusión.

El Programa 334.01 Actividades Culturales presenta un impacto de género positivo al incorporar medidas destinadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, participación y provisión de actividades culturales. Las actuaciones previstas contribuyen a reducir estereotipos de género, favorecer la conciliación y corresponsabilidad, mejorar el conocimiento de las brechas existentes en el sector cultural e incorporar la perspectiva de género en la contratación pública y en la comunicación institucional, en línea con los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La normativa aplicable en la presente memoria está integrada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid; y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Diagnóstico de género

El análisis del ámbito deportivo en los distritos evidencia la persistencia de desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, a pesar de los avances producidos en los últimos años en materia de igualdad.

Persisten factores que pueden limitar una participación equilibrada de mujeres y hombres en determinadas disciplinas deportivas, especialmente en aquellas tradicionalmente masculinizadas., así como en niveles competitivos superiores y en el deporte federado.

Pueden producirse diferencias en el acceso a instalaciones, recursos y horarios que condicionen la práctica deportiva de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

La menor visibilidad del deporte femenino en medios y eventos influye negativamente en la creación de referentes.

Las dificultades de conciliación derivadas de la carga de cuidados afectan especialmente a las mujeres y condicionan su continuidad deportiva.

Como aspecto positivo, se observa un aumento progresivo de la participación femenina en el deporte base, que constituye una oportunidad para avanzar hacia la igualdad.

Objetivo de igualdad

El objetivo general es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo municipal.

Se pretende reducir las desigualdades en participación, acceso a recursos y representación.

Fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres en la práctica deportiva a lo largo de todas las etapas de la vida.

Eliminar estereotipos de género asociados al deporte mediante actuaciones coeducativas.

Garantizar el acceso equitativo a instalaciones, financiación y recursos públicos.

Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y deportiva.

Programa consolidado que refuerza la perspectiva de género en 2027.

Actuaciones previstas 2027

Organización de competiciones inclusivas orientadas a favorecer e incrementar la participación femenina en las actividades deportivas municipales.

Desarrollo de olimpiadas escolares en modalidad mixta con más de 650 participantes, fomentando la igualdad desde edades tempranas.

Promoción y consolidación de equipos femeninos en diferentes disciplinas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Impulso a la participación de mujeres en funciones técnicas, organizativas y de arbitraje.

Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública vinculada a actividades deportivas.

Aplicación de medidas de conciliación mediante adaptación de horarios y programación de actividades familiares.

Acciones de sensibilización para eliminar estereotipos de género.

Clasificación 3R / 3L

R1: Transformación de roles y estereotipos mediante actividades mixtas y sensibilización.
R2: Mejora del acceso a recursos deportivos en igualdad.
R3: Incremento de la representación femenina en el ámbito deportivo.
L2: Medidas de conciliación y corresponsabilidad.
L3: Fomento de la participación socio deportiva femenina.

Indicadores de seguimiento

Indicador	Unidad	Situación 2026	Objetivo 2027
Participación femenina total	%	35%	45%
Niñas en deporte base	%	48%	55%
Mujeres en competiciones	Nº	420	550
Equipos femeninos	Nº	18	25
Mujeres en roles técnicos	Nº	12	20
Eventos mixtos	%	60%	80%
Contratos con igualdad	%	70%	100%
Actividades conciliación	Nº	10	18
Niñas en olimpiadas	Nº	300	380
Tasa abandono femenino	%	25%	15%

Los indicadores permiten evaluar de forma cuantitativa el impacto del programa y la reducción de desigualdades de género, mediante seguimiento anual y análisis de evolución.

El seguimiento se realizará anualmente mediante el análisis de los indicadores desagregados por sexo, la evolución de la participación femenina, el número de equipos y personal técnico femenino, la utilización de medidas de conciliación y la comprobación del cumplimiento de las cláusulas de igualdad incorporadas a la contratación.

Presupuesto asociado

El programa cuenta con un presupuesto total de 100.900 €. Vinculado al capítulo 2, GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, partida presupuestaria: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.

Distribución principal:
- Olimpiadas escolares: 50.000 €
- Competiciones inclusivas: 27.000 €
- Promoción de equipos femeninos: 13.900 €
- Medidas de conciliación y sensibilización: 10.000 €

La mayor inversión se concentra en las olimpiadas escolares por su impacto estructural en igualdad.

Relación con el III Plan de Igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa contribuye a los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027. En particular, se vincula con la Línea 1, La Institución, mediante la incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación y la integración de la perspectiva de género en la gestión de las actividades deportivas; con la Línea 2, La Comunicación, favoreciendo el uso de lenguaje inclusivo y la eliminación de estereotipos de género en las actuaciones de sensibilización y difusión; y con la Línea 3, Las Personas, mediante el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva, la promoción de referentes femeninos y el impulso de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la conciliación.

Valoración del impacto de género

El programa presenta un impacto de género positivo, al integrar la perspectiva de género en todas sus fases.
Las actuaciones previstas contribuyen a reducir desigualdades, aumentar la participación femenina y mejorar la representación.

El uso de indicadores y la asignación presupuestaria permiten realizar un seguimiento efectivo del cumplimiento de objetivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de las directrices establecidas en el Anexo IX y tiene como finalidad analizar la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario 342.01.

El programa tiene como objetivo garantizar el acceso universal a la práctica deportiva mediante la gestión, mantenimiento, conservación y dinamización de las instalaciones deportivas municipales, constituyendo un instrumento clave de política pública para la promoción de la salud, la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Diagnóstico de género

El análisis de la realidad del ámbito deportivo municipal evidencia la persistencia de desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos deportivos públicos.

En términos generales, la participación femenina se sitúa entre el 40% y el 45% del total de personas usuarias, frente a un 55%-60% de participación masculina. Esta diferencia se acentúa en determinados espacios y modalidades deportivas, especialmente en instalaciones de uso libre, disciplinas tradicionalmente masculinizadas y franjas horarias de mayor intensidad de uso.

Asimismo, la participación femenina en competiciones deportivas se reduce a niveles aproximados del 30%-35%, lo que refleja una clara segregación horizontal en el ámbito deportivo. Por otro lado, la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y gestión deportiva se mantiene por debajo del 25%, evidenciando también fenómenos de segregación vertical.

Entre los factores que explican esta situación se encuentran la persistencia de estereotipos de género, la menor disponibilidad de tiempo derivada de responsabilidades de cuidado, la percepción diferencial de seguridad en determinadas instalaciones y horarios, así como la menor visibilidad del deporte femenino.

En consecuencia, se identifican como necesidades prioritarias el incremento de la participación femenina, la mejora de las condiciones de acceso y uso de las instalaciones, el refuerzo de la seguridad y la inclusión, y la promoción de la presencia de mujeres en espacios de decisión.

Objetivos de igualdad

El programa persigue como objetivo general contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el ámbito deportivo municipal, integrando de forma efectiva la perspectiva de género en todas sus fases. Como objetivos específicos se establecen:

- Incrementar la participación femenina en el uso de instalaciones deportivas municipales.
- Reducir las desigualdades detectadas en el acceso y utilización de los espacios deportivos, así como la brecha de participación en espacios de uso libre.
- Favorecer una mayor presencia de mujeres en funciones de responsabilidad, gestión y coordinación.
- Garantizar entornos deportivos seguros, inclusivos y libres de discriminación.

Estas actuaciones constituyen una continuidad de las medidas implementadas en ejercicios anteriores, siendo objeto de refuerzo y ampliación en el ejercicio 2027.

Actuaciones

Para la consecución de los objetivos definidos, el programa desarrolla un conjunto de actuaciones estructuradas:

1. Implantación de protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y la violencia de género en todas las instalaciones deportivas.

2. Incorporación de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación pública, incluyendo criterios relativos a la igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

salarial, conciliación y corresponsabilidad.

3. Desarrollo de programas específicos de promoción del deporte femenino, incluyendo campañas de sensibilización, eventos deportivos y actuaciones de visibilización.

4. Adaptación de los horarios y de la planificación de uso de las instalaciones, con el fin de facilitar un acceso más equilibrado.

5. Implementación de acciones formativas dirigidas al personal municipal y a entidades colaboradoras en materia de igualdad y prevención de la discriminación.

Estas actuaciones se dirigen tanto a la ciudadanía usuaria de las instalaciones como al personal y a las entidades que participan en la prestación del servicio, generando un impacto transversal.

Clasificación de actuaciones (3R y 3L)

Las actuaciones del programa se clasifican conforme a la metodología municipal:

3 R:

- R1: Transformación de roles y estereotipos mediante campañas, actividades formativas y uso de lenguaje inclusivo.
-R2: Mejora del acceso a recursos deportivos, económicos y laborales en condiciones de igualdad.
- R3: Incremento de la representación de las mujeres en órganos de gestión y toma de decisiones.

3 L:

- L1: Prevención y actuación frente a las violencias machistas a través de protocolos específicos.
- L2: Fomento de la autonomía económica y la corresponsabilidad mediante medidas en contratación y empleo.
- L3: Promoción de la participación sociopolítica de las mujeres en el ámbito deportivo.

Indicadores

Se definen los siguientes indicadores para la medición del impacto:

- Porcentaje de mujeres usuarias de instalaciones deportivas.
- Porcentaje de participación femenina en actividades y competiciones.
- Porcentaje de mujeres en puestos de responsabilidad.
- Número de contratos con cláusulas de igualdad.
- Número de acciones formativas ejecutadas.
- Número de incidencias relacionadas con acoso o discriminación.

Todos los indicadores serán cuantificables, comparables en el tiempo y desagregados por sexo.

Vinculación al presupuesto

El programa cuenta con un presupuesto global estimado de 105.260 €, dentro del cual se integran actuaciones con impacto directo en igualdad:

En el Capítulo 2, GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

En la partida presupuestaria: 20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL: 105.260€

Aquí se incluyen:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Programas de igualdad y formación
- Programas de promoción del deporte femenino
- Protocolos de seguridad e igualdad
- Adaptación de horarios y espacios

La asignación de recursos evidencia el compromiso del programa con la integración de la perspectiva de género.

Relación con el III Plan de Igualdad

El programa contribuye de forma directa al cumplimiento del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024-2027), especialmente en relación con:

El programa contribuye a la Línea 1, La Institución, mediante la incorporación de cláusulas de igualdad y la integración de la perspectiva de género en la gestión de las instalaciones deportivas; a la Línea 2, La Comunicación, mediante el uso de lenguaje inclusivo y actuaciones de sensibilización libres de estereotipos sexistas; y a la Línea 3, Las Personas, mediante el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva, la promoción de referentes femeninos y la prevención de situaciones de discriminación.

Evaluación y seguimiento

El programa incorpora un sistema de evaluación continua basado en la recogida de datos desagregados, el análisis periódico de indicadores y la elaboración de informes de seguimiento.

Se prevé la realización de evaluaciones anuales, así como la revisión del cumplimiento de las cláusulas de igualdad en los contratos y la adaptación de las actuaciones en función de los resultados obtenidos.

Conclusión

El programa 342.01 presenta un impacto de género positivo, al integrar de forma sistemática la perspectiva de género en su diseño, ejecución y evaluación.

Las medidas adoptadas contribuyen a la reducción de desigualdades, al incremento de la participación femenina y a la mejora de las condiciones de acceso al deporte. No obstante, resulta necesario continuar avanzando en la mejora de los sistemas de información y evaluación para consolidar los avances y garantizar una mayor eficacia de las políticas públicas.

El Programa 342.01 Instalaciones Deportivas tiene por objeto garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, limpieza, reparación y mejora de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, asegurando unas condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad en los equipamientos públicos.

Aunque se trata de un programa de carácter instrumental, cuyas actuaciones se desarrollan fundamentalmente mediante contratos de servicios, mantenimiento y obras, su ejecución incide en ámbitos relevantes para la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente a través de la contratación pública, la gestión de empresas contratistas y la incorporación de criterios de igualdad en la actividad administrativa.

Desde esta perspectiva, la memoria analiza la incorporación del principio de igualdad de género en la planificación, contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones previstas, promoviendo medidas dirigidas a prevenir situaciones de discriminación, favorecer entornos laborales más igualitarios, impulsar buenas prácticas empresariales y garantizar el uso de herramientas de gestión y comunicación inclusivas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Asimismo, el programa contribuye a la aplicación transversal de la perspectiva de género mediante la inclusión de cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación, la utilización de información desagregada por sexo y la promoción de actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades en el ámbito de los servicios vinculados al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales.

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Diagnóstico.

El diagnóstico de género del programa identifica desigualdades entre mujeres y hombres relacionadas principalmente con la segregación ocupacional existente en determinados sectores vinculados al mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones, tradicionalmente masculinizados, así como con la necesidad de reforzar la incorporación de la perspectiva de género en la contratación pública, la comunicación administrativa y la recopilación de información estadística. Estas circunstancias justifican la adopción de medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades y evitar la reproducción de estereotipos de género en el ámbito de actuación del programa.
Objetivos.

El objetivo de igualdad del Programa 342.01 Instalaciones Deportivas es contribuir a la reducción de las brechas de género mediante la incorporación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de las actuaciones vinculadas al mantenimiento, conservación, limpieza y mejora de las instalaciones deportivas municipales del Distrito.

De forma específica, se pretende promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la contratación pública mediante la inclusión de cláusulas y criterios relacionados con la igualdad de género en los expedientes de contratación, así como fomentar la utilización de información desagregada por sexo y la aplicación de herramientas de comunicación inclusiva en la gestión del programa. Asimismo, se busca prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género e impulsar buenas prácticas en materia de igualdad por parte de las empresas contratistas.

El programa comprende las actuaciones de mantenimiento, conservación, limpieza, reparación, renovación y mejora de los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas municipales del Distrito de Fuencarral-El Pardo, garantizando que dichas infraestructuras se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad para las personas usuarias.

Debe tenerse en cuenta que los servicios de mantenimiento y limpieza se prestan, con carácter general, a través de empresas externas cuyos trabajadores y trabajadoras se encuentran sujetos a los correspondientes convenios colectivos sectoriales. Esta circunstancia limita la capacidad de intervención directa sobre determinadas desigualdades existentes en el ámbito laboral, por lo que las actuaciones previstas se articulan fundamentalmente a través de la contratación pública y de la incorporación de medidas de igualdad en los documentos contractuales.

En ejercicios anteriores ya se incorporaron cláusulas sociales, criterios de adjudicación relacionados con la igualdad, condiciones especiales de ejecución y el uso de lenguaje inclusivo en la documentación administrativa. En el presente ejercicio se dará continuidad a dicha estrategia mediante la inclusión de medidas que fomenten el cumplimiento de la normativa y de las directrices municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo entornos laborales más igualitarios, la eliminación de prácticas discriminatorias y la incorporación de los principios de igualdad, diversidad y corresponsabilidad en el ámbito de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

actuación del programa.

Medidas.

Las actuaciones previstas se dirigen principalmente a las empresas contratistas que prestan servicios de mantenimiento, conservación, limpieza y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como al personal adscrito a las mismas. De forma indirecta, estas medidas contribuyen a incorporar la perspectiva de género en la gestión de los equipamientos deportivos municipales.

Con el fin de alcanzar los objetivos de igualdad previstos en el programa, se desarrollarán las siguientes actuaciones, enmarcadas en la Línea Estratégica L2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad:

· Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación administrativa, incluyendo en los expedientes de contratación condiciones y requisitos relacionados con la igualdad de género, el uso de lenguaje inclusivo y la eliminación de imágenes, mensajes o contenidos que puedan resultar discriminatorios o contribuir a la perpetuación de estereotipos de género.
· Formación en igualdad como criterio de valoración, incorporando la existencia de acciones formativas en materia de igualdad de género entre los criterios susceptibles de valoración en los procedimientos de contratación, como elemento que favorece la implantación de buenas prácticas empresariales.
· Fomento de instrumentos de igualdad en las empresas contratistas, promoviendo la implantación de planes de igualdad, protocolos de prevención del acoso, medidas de conciliación y otras actuaciones orientadas a reducir las brechas de género, mediante la utilización de cláusulas sociales, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación.
· Incorporación de la variable sexo en los instrumentos de seguimiento y gestión del programa, favoreciendo la disponibilidad de información desagregada por sexo cuando resulte procedente y permitiendo una mejor evaluación del impacto de las actuaciones desarrolladas.
· Como resultado esperado, estas actuaciones contribuirán a reforzar la integración de la perspectiva de género en la contratación pública vinculada al programa, promover entornos laborales más igualitarios y favorecer la aplicación efectiva de los principios de igualdad, diversidad y corresponsabilidad en los servicios relacionados con el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales.

Indicadores de seguimiento.

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Porcentaje de contratos con criterios de valoración relacionados con igualdad de género.
- Número de empresas adjudicatarias con plan de igualdad.
- Número de acciones formativas en igualdad realizadas.
- Porcentaje de documentación revisada que utiliza lenguaje inclusivo.
- Número de informes o estadísticas elaborados con datos desagregados por sexo.

Metodología aplicada (3R y 3L).

En cuanto al aspecto relativo a la relación de las medidas previstas con la metodología municipal procede hacer referencia tanto a los mecanismos de reproducción de desigualdades como a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

Estas medidas están alineadas con las metodologías R1, que aborda la reproducción de roles y estereotipos a través del uso de un lenguaje inclusivo y acciones formativas, y R2, que busca reducir desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación que involucren a las empresas en esta tarea.

Seguimiento.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los contratos vinculados al programa, verificando la inclusión de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

cláusulas de igualdad, la existencia de criterios de adjudicación relacionados con la igualdad de género, la disponibilidad de datos desagregados por sexo y la implantación de medidas de igualdad en las empresas adjudicatarias. Los resultados obtenidos servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y mejorar las actuaciones futuras.

Presupuesto asociado.
Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios” 212.00 reparación, mantenimiento y conservación de edificios), con una estimación de gasto de alrededor de 447.189 euros, y en el Capítulo VI de Inversiones reales (62200 edificios y otras construcciones), cuya estimación de gasto aún no está disponible.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el programa se alinean con la Línea Estratégica 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión municipal y en los procedimientos de contratación pública.

En particular, el programa contempla actuaciones vinculadas al ámbito de la comunicación inclusiva, mediante la utilización de lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación administrativa, en los expedientes de contratación y en las comunicaciones asociadas al programa, así como la eliminación de imágenes, mensajes o contenidos que puedan reproducir estereotipos de género o resultar discriminatorios.

Asimismo, las medidas previstas favorecen la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas contratistas mediante la incorporación de cláusulas sociales, criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad de género, en línea con los objetivos y actuaciones recogidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa 342.01 Instalaciones Deportivas presenta un impacto de género positivo al incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de contratación y en la gestión de los servicios de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones deportivas municipales. Las medidas previstas contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsar buenas prácticas empresariales y reforzar la aplicación transversal del principio de igualdad en la gestión municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Normativa de igualdad aplicable.

La presente memoria se elabora de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, así como con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ambas normas reconocen el derecho de las personas consumidoras a no ser discriminadas por razón de sexo en el acceso a bienes y servicios.

Igualmente, se tienen en consideración lo dispuesto en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid; y en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Diagnóstico de género

En una sociedad en la que las prácticas comerciales son cada vez más complejas y se produce un aumento de los canales de venta es necesario que los poderes públicos vigilen y modifiquen aquellas prácticas que puedan lesionar los derechos de la ciudadanía.

En relación con lo anterior hay que señalar que se sigue observando en los medios de comunicación especialmente a través de la publicidad la existencia de prácticas que asocian a la mujer con las tareas domésticas, con el cuidado de personas dependientes o bien utilizando la imagen de las mujeres de forma estereotipada o cosificada, lo que genera un impacto negativo en la percepción social de la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo de igualdad

El objetivo de igualdad perseguido por el programa es contribuir a la eliminación de los roles y estereotipos de género en el ámbito del consumo, promover el derecho de las personas consumidoras a no sufrir discriminación por razón de sexo y favorecer una mayor sensibilización social frente a las prácticas comerciales y publicitarias que perpetúan situaciones de desigualdad. Para ello se desarrollarán las siguientes actuaciones:

-Informar a la persona consumidora del derecho a no ser discriminada por razón de género en la compra y/o contratación de bienes y servicios.

-Sensibilizar en relación con las prácticas comerciales y publicitarias que vinculan a la mujer con el desempeño de tareas domésticas, al cuidado de personas vulnerables o representadas como un objeto sexual.

- Animar a ejercer una posición activa en el ejercicio del derecho como persona consumidora frente a posibles situaciones de discriminación en el mercado.

Actuaciones previstas 2027

Actuaciones previstas con incidencia en la igualdad de género:

- Servicios de Inspección Objetivo 1

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Teniendo en cuenta que la actividad no está dirigida a las personas y que las inspecciones de consumo que se llevan a cabo en los establecimientos no están vinculadas al sexo, no se han incluido indicadores de género en este Objetivo ni se ha incluido crédito específico.

- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) Objetivo 2

Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones/denuncias.

Actuaciones con incidencia en igualdad:

-Atención con un lenguaje inclusivo no discriminatorio.

-Informar a las personas consumidoras que contactan con la Oficina del derecho que les asiste a no ser discriminadas por razón de género a la hora de comprar o contratar bienes y/o servicios.

-Fomentar la corresponsabilidad sensibilizando ante aquella publicidad que proyecta una imagen sexista de la mujer con la asignación de actividades que la invisibilizan como el desempeño de tareas domésticas o el cuidado de personas dependientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

-Estimación de datos desagregados por sexo en reclamaciones y solicitudes de información.
Estas actuaciones están encaminadas a ir eliminando aquellas prácticas empresariales que aun puedan persistir que contribuyan a promover la violencia contra las mujeres y mantener roles y estereotipos de género.

Indicadores de seguimiento.
-Número de personas informadas en el servicio de OMIC ante situaciones potencialmente discriminadoras en materia de consumo.
-Mantenimiento de datos desagregados por sexo en reclamaciones y consultas presentadas por mujeres y hombres.
- En las campañas programadas y actuaciones de inspección mantenimiento del cumplimiento de criterios de imparcialidad y leguaje inclusivo.
Clasificación 3R / 3L-
- R1. Roles y estereotipos de género
El programa contribuye a prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género mediante actuaciones de información, sensibilización y educación en materia de consumo responsable. Asimismo, promueve el uso de lenguaje inclusivo y la identificación de prácticas publicitarias o comerciales que perpetúan imágenes estereotipadas o discriminatorias hacia las mujeres.
- R2. Acceso a recursos y derechos
También existe incidencia en esta dimensión porque la OMIC informa y asesora a la ciudadanía sobre sus derechos como personas consumidoras y sobre situaciones de posible discriminación por razón de sexo.
- L2.1 Modificación de roles y estereotipos de género.
Dado que los principios de respeto e imparcialidad están presentes en todas las actuaciones que se llevan a cabo desde la Unidad de Consumo, tanto a nivel de información a las personas consumidoras como de inspección en los establecimientos, se extrema el cuidado en utilizar un lenguaje inclusivo de género ya sea en el lenguaje hablado con las personas consumidoras o con las personas que comparecen en el momento de las inspecciones, como en el lenguaje escrito: informes, comunicaciones, contribuyendo igualmente a la modificación de roles y estereotipos.
- L2.2 Erradicación de la violencia machista.
Determinadas prácticas comerciales o publicitarias contribuyen a normalizar la cosificación de las mujeres y su eliminación ayuda a prevenir manifestaciones de violencia simbólica.
Seguimiento.
El seguimiento de las actuaciones se realizará mediante el análisis anual de los indicadores previstos, la revisión de los datos desagregados por sexo y la evaluación de las actuaciones desarrolladas por la OMIC en materia de información, sensibilización y atención a posibles situaciones de discriminación en el ámbito del consumo.
Presupuesto asociado
Las medidas de igualdad contempladas en el programa no llevan asociada una partida presupuestaria específica, al integrarse de forma transversal en las actuaciones ordinarias de información, asesoramiento, inspección y gestión desarrolladas por la unidad responsable.

Relación con el III Plan de Igualdad:

El programa presenta un impacto de género positivo al contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género en el ámbito del consumo, promover el derecho de las personas consumidoras a no sufrir discriminación por razón de sexo e impulsar una comunicación inclusiva y respetuosa con la igualdad entre mujeres y hombres. Las actuaciones previstas contribuyen al cumplimiento de los objetivos recogidos en la Línea 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sobre la comunicación, por la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y la eliminación del sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 920.01 es transversal, pues apoya con recursos humanos y materiales a todas las unidades administrativas del Distrito con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos marcados en otros programas presupuestarios de su ámbito competencial. Por su naturaleza integradora y generalista permite corregir algunas de las carencias detectadas en dichos programas, siendo especialmente significativa su aportación en materia de contratación.

La entrada en vigor de la actual Ley de Contratos del Sector Público supuso la incorporación de medidas orientadas al cumplimiento de la normativa sobre igualdad entre mujeres y hombres a prácticamente todos los contratos. En esta línea, se incluyen cláusulas de igualdad o condiciones especiales de ejecución con enfoque social vinculadas a este objetivo, siempre que sea posible, y de acuerdo con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Cláusulas que buscan prevenir y/o reducir las discriminaciones, desigualdades o invisibilizaciones que afecte a las mujeres y se manifiesten en cualquiera de sus formas.

El Distrito también se ajusta a las directrices de transversalidad emitidas en septiembre de 2018, siguiendo los principios que deben guiar la acción municipal para incorporar la perspectiva de género en sus actuaciones. Esta orientación permite a las empresas licitadoras cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, en un número creciente de contratos y siempre que su objeto y características lo permita, se están incorporando medidas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres como elementos de mejora valorables en la adjudicación de contratos. Estas acciones contribuyen al objetivo de garantizar la igualdad de trato y oportunidades, enmarcándose en la metodología R1, que impulsa la eliminación de brechas de género. A su vez, refuerzan la autonomía económica de las mujeres —una prioridad de la metodología L2— al potenciar su empleabilidad a través de las empresas contratistas.

La aplicación concreta de estas medidas se detalla en las fichas de cada programa presupuestario, según corresponda.

En definitiva, esta estrategia responde a un doble objetivo del Ayuntamiento: garantizar la obtención eficaz del bien o servicio contratado a disposición de la ciudadanía y mejorar, en la medida en la que las normas aplicables nos lo permitan, las condiciones laborales del personal de la empresa adjudicataria.

Dentro del enfoque metodológico R1, se ha adoptado una postura activa orientada a la eliminación de roles y estereotipos de género, especialmente a través del uso del lenguaje inclusivo en documentos no estandarizados como informes jurídicos y administrativos, convocatorias, órdenes del día y, especialmente, en las actas de órganos colegiados. Esta práctica se alinea con las directrices del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (Línea 1), y ha sido reforzada mediante la difusión de la Guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como con el respaldo de las Unidades de Género.

Por otro lado, el diagnóstico realizado en la fase de planificación presupuestaria evidenció una brecha relacionada con la escasa representación de las mujeres en el espacio público organizado en torno a la Junta Municipal del Distrito. Esta situación se manifiesta tanto en su limitada participación en los órganos institucionales del Distrito como en la falta de iniciativas orientadas específicamente a reducir la brecha de género o visibilizar el enfoque femenino dentro de la institución. Este problema también ha sido abordado en el Programa de Participación Ciudadana, destacándose la necesidad de promover activamente la participación paritaria de mujeres en las coordinaciones de mesas y en el Consejo de Proximidad, en línea con la metodología R3.

En este sentido, se superaron ya los indicadores que miden la adopción de iniciativas impulsadas desde la Junta de Distrito relacionadas específicamente con la igualdad de género (R3) desde su adopción, manteniéndose estables posteriormente. Asimismo, para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), se han adoptado medidas como la convocatoria de sesiones públicas en horarios que favorezcan la conciliación, complementadas con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas Municipales. Por otro lado, las sesiones de las mesas del consejo de proximidad se celebran por medios telemáticos con normalidad.

Cabe señalar que la promoción de la participación paritaria en órganos políticos, como la Junta Municipal del Distrito, no ha requerido acciones específicas por parte del propio Distrito, dado que la paridad (R3) ya está ampliamente consolidada en los grupos políticos con representación municipal, asegurando un equilibrio representativo en dichos órganos (L3).

Además del enfoque general, existen contratos específicos que buscan visibilizar los problemas derivados de la brecha de género y de la violencia machista, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Línea 1 (L1). En varios programas se contemplan acciones de sensibilización, concienciación, detección y coordinación, que conviven con otros criterios de carácter social.

Un ejemplo de este enfoque es la inclusión de la violencia machista como tema prioritario en las Juntas y Consejos de Seguridad del Distrito. Como parte de las medidas L1, se da especial atención a los problemas derivados de la violencia de género, promoviendo la coordinación entre los servicios del distrito y la policía municipal para atender a las víctimas y sus familias. Estas acciones pretenden reducir progresivamente estos fenómenos, en continuidad con los avances registrados en los últimos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

ejercicios.

No obstante, uno de los retos identificados es la dificultad para incorporar un enfoque de género al tratamiento estadístico de los indicadores incluidos en los programas. La mayoría de los datos disponibles —por ejemplo, los relativos a expedientes sancionadores, licencias, autorizaciones, sugerencias y reclamaciones— no están desagregados por sexo, lo que limita la capacidad de análisis desde una perspectiva de género.

No obstante, se tendrán en consideración los siguientes indicadores de seguimiento:

- Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Número de contratos que incluyen criterios de igualdad como elementos valorables en la adjudicación.
- Número de documentos revisados o elaborados utilizando lenguaje inclusivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en los órganos de participación ciudadana del distrito.
- Porcentaje de mujeres que desempeñan funciones de coordinación en las mesas y espacios de participación ciudadana.

El seguimiento de estos indicadores permitirá evaluar el grado de incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones del programa y su contribución al cumplimiento de los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia, muchas de las medidas requeridas para implementar estos programas no cuentan con una asignación presupuestaria concreta de forma previa, lo que complica su planificación y ejecución económica. Las medidas se financiarán con los créditos del programa 920.01 Dirección y Gestión Administrativa, principalmente a través de los capítulos 1, 2 y 6, sin que sea posible establecer una cuantificación individualizada al tratarse de actuaciones transversales.

En el marco del programa presupuestario, durante el ejercicio 2027, se van a realizar actuaciones relacionadas con las medidas L2 de comunicación y L3 sobre las personas del III plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los contratos con cláusulas de igualdad, el análisis de la participación desagregada por sexo en los órganos de participación ciudadana, la comprobación del uso de lenguaje inclusivo en la documentación administrativa y la evaluación de los indicadores definidos para el programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio transversal que debe integrarse en el diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas dirigidas a la ciudadanía. En este sentido, las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Participación Ciudadana incorporan la perspectiva de género como criterio orientador para garantizar la igualdad de oportunidades, la participación equilibrada y la eliminación de posibles situaciones de desigualdad en el acceso a los recursos, servicios y espacios de participación. Asimismo, esta actuación se sustenta en el marco normativo vigente en materia de igualdad, que atribuye a las administraciones públicas la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad y remover los obstáculos que dificulten su plena consecución. En consecuencia, las acciones impulsadas desde el Distrito contribuirán a favorecer una participación inclusiva y representativa de la diversidad social, fomentando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes órganos, procesos y espacios de participación ciudadana.

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado este aspecto. En la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública dentro del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, Normativa inclusión enfoque de género en subvenciones y planes estratégicos de subvenciones municipales (PES 2024- 2027), y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2027 del Ayuntamiento de Madrid tal como se establece en la Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, todas las actuaciones incluidas en el Programa incorporarán la perspectiva de género en su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar la efectiva aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

A tal efecto, se promoverá una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en las distintas actuaciones y espacios de participación, velando asimismo por que los contenidos, metodologías y acciones desarrolladas no reproduzcan roles, estereotipos o sesgos de género y contribuyan a reducir las brechas existentes en los distintos ámbitos de intervención.

En este marco, se tendrán en consideración los siguientes criterios de actuación:

- Utilización de un lenguaje y una comunicación inclusiva, no sexista y respetuosa con la diversidad.
- Incorporación sistemática de datos desagregados por sexo y, cuando resulte procedente, de otros indicadores que permitan analizar la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones desde la perspectiva de género, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuyendo a la reducción de las desigualdades y brechas de género identificadas.
- Impulso de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos, órganos y espacios de participación ciudadana.
- Integración del principio de igualdad de género como criterio transversal en la definición de objetivos, actividades e indicadores de seguimiento del Programa.

De esta forma, se garantiza que las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Participación Ciudadana contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en consonancia con la normativa vigente y las directrices municipales en materia de transversalidad de género.

Este programa tiene como objetivo fundamental fomentar la participación activa de los ciudadanos, sin que exista ningún tipo de sesgo por tratarse de mujeres u hombres

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En el ámbito de la participación ciudadana y asociativa se ha identificado una persistente brecha de género, estrechamente vinculada a la masculinización histórica del espacio público. Esta situación ha derivado en una predominancia masculina en las entidades y sus órganos de representación, relegando a las mujeres a un papel secundario, tradicionalmente vinculado al entorno doméstico.

Como consecuencia, se ha observado una menor implicación femenina en los asuntos colectivos y una participación limitada en los procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito asociativo como en el municipal. No obstante, existen excepciones significativas: las entidades relacionadas con la educación, la salud y el apoyo mutuo presentan las cifras más elevadas de mujeres en cargos directivos, como se ha podido constatar en este Distrito.

Esta realidad también se ha reflejado en la escasa representatividad femenina en los órganos de participación ciudadana. Sin embargo, los esfuerzos conscientes y sostenidos en materia de promoción de la igualdad han comenzado a revertir esta tendencia. En particular, se ha registrado un notable incremento en la presencia de mujeres en los órganos de participación municipal, así como en la asistencia a sus sesiones.

La perspectiva de género se ha incorporado de manera transversal en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a fortalecer el papel de las entidades en los órganos de participación distrital. Estos espacios, concebidos como generadores de participación colectiva e individual, se rigen por normativas que promueven la formación paritaria de sus órganos, mesas y grupos de trabajo, contribuyendo así a una representación más equitativa y justa.

Para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), mediante su asistencia a las sesiones públicas se convocan las reuniones en horarios que facilitan la conciliación, lo que se completa con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas municipales del distrito.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida.

Para cada una de las brechas expuestas las acciones encaminadas a la incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades así como en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal serían:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Para ello las acciones encaminadas a trabajar serán:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en:
 · Juntas directivas de las Asociaciones (L2)
 · Participantes en Plenos Municipales (L2)
 · Datos segregados en memoria de actividades semestrales y anuales de los Proyectos y Entidades que conforman la dinámica diaria del Centro Comunitario Guatemala (L2, L3) y (R2).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las mesas de trabajo, grupos de trabajo creados y en los Consejos de Proximidad del Distrito en esta legislatura 2023-2027 para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (L3) (R3).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las reuniones del Consejo del Centro Comunitario Guatemala para

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. Con el fin de conseguir una representatividad paritaria en los miembros que lo componen. (L2) (R2).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por los Consejos de Proximidad del Distrito. (L3).

- Evaluación con perspectiva de género en las proposiciones elevadas y aprobadas por las entidades de iniciativa social al Pleno del Distrito. (L3).

El fomento activo de la participación en los órganos de representación en la Junta Municipal del Distrito no ha requerido la adopción de medidas concretas desde el Distrito, toda vez que el compromiso de paridad (R3) ha sido un compromiso ya muy consolidado en los Grupos Políticos con representación municipal en sus vocales vecinos pertenecientes al Consejo de Proximidad y al Pleno del Distrito.

2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Se promocionará las siguientes acciones:

- Asesoría individualizada para que la convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. (L3).

- Se realizará atención individualizada, física o telemática, a las entidades en la tramitación de subvenciones así como en la justificación. (R1)

- Se incorporará Informe de Impacto de Género así como el principio de igualdad entre mujeres y hombres objetivos de igualdad en los proyectos de las entidades que se presenten a la convocatoria anual de Subvenciones 2026. (R1)

3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida:

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales de campamentos coeducativos en periodo estival de verano e invierno en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales en grupos de crianza de 0-3 años (L1).

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades en la creación y puesta en marcha de proyectos de progenitores en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Priorización de actividades de conciliación sociolaboral en periodo lectivo en horario de tarde o fines de semana en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad (L3).

El programa contribuye a la participación activa con acciones que promuevan la igualdad de género en las autorizaciones en espacios municipales y vía pública que se realicen desde la Unidad.

El programa de Participación Ciudadana cuenta con un crédito definitivo de 90.000 euros vinculado a la Convocatoria de Subvenciones para Fomento del Asociacionismo del Distrito Fuencarral El Pardo del 2027. En capítulo 4 se dispondrá de 85.000 euros en Transferencias Corrientes para modalidad de Proyectos. Mientras que en capítulo 7 de Transferencia de Capital se

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

contará con 5.000 euros para modalidad de adquisición de mobiliario.

Del análisis de las 3R se desprende la existencia de diferentes intervenciones en la actividad diaria de la Unidad de Participación Ciudadana, integrando, por un lado, el uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito durante los comunicados, ordenes de día- actas, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas (R1), y fomentando la formación continua del personal de la Unidad en materia de igualdad de género (R1) y la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos de subvenciones y/o autorizaciones (R1), independientemente del género de la persona solicitante o interesada, como principales medidas encaminadas a la reducción de desigualdades modificando roles y estereotipos que contribuyen a su vez en la línea estratégica 1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre erradicación de las violencias machistas.

Las medidas que orientan el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran a través de tres líneas de intervención en las que destacamos objetivos específicos y medidas que se llevarán a cabo en el programa así como el seguimiento y evaluación específica:

Línea 1. La Institución.

1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
- Incluir variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos (por ejemplo; acreditación individual en Consejos de Proximidad).
Seguimiento y evaluación- Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.
- Procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones (por ejemplo; Consejo de Proximidad, Consejo del Centro Comunitario Guatemala).
Seguimiento y evaluación- Número de personas que forman parte de los órganos de representación unitaria, desagregado por sexo

Línea 2. La Comunicación.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material
didáctico formativo, impresos para su adecuación al lenguaje inclusivo (por ejemplo; bases de Convocatoria Anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo 2023).
Seguimiento y evaluación- Número de contenidos revisados.

- Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas (por ejemplo; datos Consejo Proximidad, datos cesiones espacios públicos).
Seguimiento y evaluación- Número de contenidos revisados.

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.
- Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones
sexistas o estereotipadas
Seguimiento y evaluación- Número de reclamaciones registradas por la utilización de imágenes sexistas y/o estereotipados. Número de incidencias registradas por la utilización de mensajes sexistas y/o estereotipados.

Línea 3. Las personas

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de
género,
- Realización de cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

razón de sexo (por ejemplo; dentro de las entidades que conforman el Centro Comunitario Guatemala por su parte de forma transversal o a todas ellas por parte de agentes externos).
Seguimiento y evaluación- Número de cursos de formación, seminarios, talleres realizados. Porcentaje de personal asistente, desagregado por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 933.02 Edificios tiene por objeto garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo. Aunque se trata de un programa de carácter instrumental y de gestión interna, sus actuaciones tienen incidencia sobre la organización municipal, la contratación pública y las empresas que prestan servicios vinculados al mismo, ámbitos en los que resulta necesario incorporar la perspectiva de género de forma transversal.

Desde esta perspectiva, la memoria analiza la posible incidencia del programa sobre la igualdad entre mujeres y hombres, identifica los principales ámbitos de mejora y define medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades, prevenir situaciones de discriminación y favorecer la incorporación de criterios de igualdad en los procedimientos de contratación y gestión asociados al programa.

Asimismo, se pretende contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales en materia de igualdad mediante la promoción de buenas prácticas en las empresas contratistas, la utilización de información desagregada por sexo, el empleo de lenguaje e imágenes inclusivas y la incorporación de cláusulas sociales que favorezcan entornos laborales más igualitarios y libres de discriminación.

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Diagnóstico.

El diagnóstico de género del programa identifica desigualdades entre mujeres y hombres relacionadas principalmente con la discriminación laboral, la insuficiente participación equilibrada en las distintas funciones y la necesidad de reforzar el uso de un lenguaje inclusivo. Estas cuestiones evidencian la importancia de integrar la perspectiva de género para avanzar hacia una gestión más equitativa.

Aunque el programa tiene carácter instrumental y no presta servicios directos a la ciudadanía, se observa la persistencia de desigualdades de género en determinados sectores de actividad vinculados al mantenimiento y conservación de edificios, tradicionalmente masculinizados, así como la necesidad de reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito de la contratación pública.

Objetivo de igualdad perseguido.

El propósito de este programa en materia de igualdad es progresar en la disminución de las brechas de género a través de la integración del principio de igualdad en la gestión de todas las actuaciones que contempla. En particular, se pretende promover la igualdad en el ámbito laboral, la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos organizativos y funcionales y fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en la documentación y en las comunicaciones asociadas al programa, como herramienta fundamental para visibilizar a mujeres y hombres en condiciones de igualdad y contribuir a la eliminación de estereotipos de género

Ya en el ejercicio anterior se contemplaban medidas relativas a este objetivo que han sido plasmadas en los contratos que se han llevado a cabo incluyéndose en los pliegos de contratación criterios de formación en igualdad, clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución y utilizando lenguaje inclusivo en los documentos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Medidas.

El presente programa contempla la implementación de actuaciones orientadas a la integración efectiva del principio de igualdad de género en la gestión de los servicios vinculados al Distrito.

Se pretenden las siguientes intervenciones:

§ la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación con empresas externas, exigiendo a las entidades adjudicatarias el cumplimiento de compromisos en materia de igualdad, tales como la El presente programa contempla actuaciones orientadas a integrar de forma transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de los servicios vinculados al mantenimiento y conservación de los edificios municipales del Distrito.

Con este fin, se prevén las siguientes medidas:

§ Incorporación de cláusulas de igualdad en los expedientes de contratación, estableciendo condiciones especiales de ejecución y criterios de valoración relacionados con la promoción de la igualdad de género, la prevención de la discriminación laboral y el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.
§ Recogida y análisis de información desagregada por sexo, incorporando sistemáticamente la variable sexo en estadísticas, informes, formularios y demás instrumentos de seguimiento y evaluación vinculados al programa.
§ Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas, evitando contenidos, mensajes o representaciones que puedan resultar discriminatorios o contribuir a la reproducción de estereotipos de género.
§ Valoración de las buenas prácticas empresariales en materia de igualdad, promoviendo la implantación de planes de igualdad, acciones formativas, protocolos de prevención del acoso y otras medidas dirigidas a favorecer entornos laborales más igualitarios.
§ Estas actuaciones se dirigen principalmente a las empresas contratistas que prestan servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios municipales del Distrito.

Como resultado esperado, se pretende contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el ámbito de la contratación pública y de los servicios externalizados, promoviendo condiciones laborales más igualitarias, mejorando la calidad de la información disponible para la toma de decisiones e impulsando la incorporación efectiva de la perspectiva de género en la gestión municipal.

Asimismo, se dará continuidad a la estrategia iniciada en ejercicios anteriores mediante la incorporación de cláusulas sociales de igualdad, criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución que fomenten el compromiso de las empresas adjudicatarias con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con los objetivos establecidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Indicadores de seguimiento

· Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Porcentaje de contratos con criterios de valoración relacionados con igualdad de género.
· Número de empresas adjudicatarias con plan de igualdad.
· Número de acciones formativas en igualdad realizadas.
· Porcentaje de documentación revisada que utiliza lenguaje inclusivo.
· Número de informes o estadísticas elaborados con datos desagregados por sexo.

Metodología aplicada (3R y 3L).

En cuanto al aspecto relativo a la relación de las medidas previstas con la metodología municipal procede hacer referencia tanto a los mecanismos de reproducción de desigualdades como a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Metodología R1: Prevención de roles y estereotipos de género

Esta línea metodológica se orienta a evitar la reproducción de estereotipos de género mediante la adopción de herramientas de comunicación inclusiva y el desarrollo de acciones de sensibilización. En este marco, se contemplan, las siguientes medidas:

- Aplicación sistemática de un lenguaje inclusivo en la totalidad de los documentos, comunicaciones y materiales vinculados al programa.

- Análisis y revisión de imágenes y contenidos con el objeto de eliminar representaciones sexistas o discriminatorias hacia las mujeres.

- Implementación de acciones formativas dirigidas al personal técnico y administrativo, así como a las empresas contratistas, con el propósito de promover una cultura institucional basada en los principios de igualdad, respeto y corresponsabilidad.

Metodología R2: Disminución de desigualdades

Esta metodología interviene en el ámbito de la contratación pública como instrumento estratégico para fomentar entornos laborales más igualitarios e incidir en el tejido empresarial. Las medidas previstas comprenden:

- Integración de cláusulas sociales de igualdad de género en los pliegos de contratación, estableciendo requisitos mínimos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Incorporación de criterios de valoración que reconozcan positivamente aquellas iniciativas relacionadas con la igualdad, tales como la existencia de planes de igualdad, protocolos de prevención del acoso o programas de formación interna.

- Promoción de la corresponsabilidad y la diversidad como principios rectores en los procesos de selección de las empresas prestadoras de servicios.

Línea estratégica L2

En esta metodología se analiza la contribución del programa a las prioridades estratégicas de la política municipal de igualdad.

El presente programa contempla el desarrollo de un conjunto de medidas integradas en la Línea Estratégica L2, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad.

En este marco, se impulsará que las empresas que desarrollan su actividad en el Distrito avancen en la adopción de instrumentos destinados a la reducción de las brechas de género, tales como la implementación de acciones formativas y la elaboración de planes de igualdad. A fin de reforzar su compromiso, se fomentará la incorporación de dichas herramientas mediante la inclusión de cláusulas sociales y criterios específicos en los procedimientos de contratación pública.

Seguimiento.

El seguimiento de las medidas se realizará con carácter anual mediante el análisis de los expedientes de contratación vinculados al programa, verificando la incorporación efectiva de cláusulas de igualdad, la existencia de datos desagregados por sexo, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y la implantación de medidas de igualdad por parte de las empresas adjudicatarias. Los resultados obtenidos servirán para introducir mejoras continuas en la gestión del programa.

Presupuesto asociado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios”. Afectan al programa 21200 Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones) si bien no es posible determinar su importe en el momento actual dado que la tramitación de la contratación aún no se ha iniciado.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el programa se alinean con la línea estratégica 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

El Programa 933.02 Edificios presenta un impacto de género positivo, al incorporar de forma transversal la perspectiva de género en los procedimientos de contratación y gestión asociados al mantenimiento y conservación de los edificios municipales. Las medidas previstas contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentar entornos laborales más igualitarios y reforzar el compromiso de las empresas contratistas con los principios recogidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se prevé avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Este programa tiene un doble objetivo: por un lado, la ejecución de obras en la vía pública con cargo a particulares, en concreto los pasos de vehículos cuando el titular solicita su ejecución por los servicios municipales, y por otro, las intervenciones a realizar en la vía pública derivadas de las competencias que en esta materia ostentan los distritos.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2027 a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a las vías públicas del distrito.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres en el uso de las vías públicas del distrito con seguridad y en condiciones idóneas, en materia de su competencia.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuirán a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si van a contribuir a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar a los ciudadanos, ya sean hombres o mujeres, el uso de las vías públicas gestionando eficazmente las actuaciones que han sido delegadas en los distritos.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

En 2027 se continuará reforzando las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos con cláusulas que fomentan la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general del Programa es la atención a las familias con menores a cargo en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras.

Dentro de las competencias propias de la Atención Social Primaria en el Distrito, le corresponde disponer de los medios necesarios mediante prestaciones económicas y técnicas para el apoyo tanto en situaciones coyunturales de precariedad, así como en la crianza y educación de los menores.

3R. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2027 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de grupos formativos en los que exista un contenido transversal de trabajo sobre la eliminación de roles y estereotipos de género.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones: favorecer el acceso a prestaciones económicas de las familias monomarentales, dada su menor capacidad económica, en aplicación de los criterios de valoración de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que contemplan hasta dos puntos en el apartado relativo a la tipología y situación sociofamiliar.

3L. Medidas previstas en este programa que contribuyen a a las prioridades estratégicas de la política de igualdad municipal.

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad: gestión de dos centros de día, de un campamento urbano en el periodo estival no lectivo y del servicio de intervención psico social que contribuyen a la corresponsabilidad en la crianza

L2.3 Autonomía económica de las mujeres: recursos para la conciliación laboral (centros de día, campamentos urbanos en periodo no lectivo y SERCAF- Servicio de Conciliación y Apoyo a las Familias)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellos que atraviesan situaciones de mayor necesidad social por: insuficiencia de recursos económicos, dificultades para acceder y mantenerse en la vivienda, falta de alojamientos alternativos, problemas en la realización de las actividades de la vida diaria, aislamiento social, soledad, escasa participación social y otras derivadas de la falta de apoyos familiares y de la dificultad en el acceso a redes de apoyo social.

3R. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2027 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria, con especial relevancia en los que se desarrollan en los centros municipales de mayores.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

R2.3 Recursos:

Atención domiciliaria de personas dependientes, como mayor presencia de mujeres por su mayor esperanza de vida y también de descarga para mujeres cuidadoras.

En los centros municipales de mayores se favorecerá el acceso igualitario de ambos sexos a la talleres y actividades por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

El Apoyo a las familias cuidadoras (con especial relevancia de las mujeres cuidadoras) a través de grupos ayuda para capacitarse en el cuidado de forma igualitaria y no sentir el cuidado como una obligación de género.

El programa de “Respiro familiar” favorece la disponibilidad de tiempo para incrementar la vida social, considerando que las tareas de cuidado son más desempeñadas por mujeres que por hombres.

R3. Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones.

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva, en los centros de mayores municipales se promoverá la participación de las mujeres de una forma activa, incluida su participación como miembros de las juntas directivas en los cuatro centros de mayores municipales del distrito.

3L. Medidas previstas en este programa que contribuyen a a las prioridades estratégicas de la política de igualdad municipal.

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad Atención en los centros de día y residenciales para facilitar la conciliación de vida familiar y laboral.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Este programa, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación ,en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas , prestaciones sociales que lo integran. Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

3R. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:
R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2027 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas
R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.
R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.
R1.2.d) Otras: Garantizar la atención social en el sistema público de servicios sociales, considerando que las mujeres son cuantitativamente las que más demanda realizan, el acceso a la información es esencial para garantizar el derecho a la atención social de las mujeres. Y por tanto fomentan una mayor igualdad en cuanto al acceso a los recursos y su distribución.
R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.
R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.
R2.3 Recursos:
- Servicio de inserción sociolaboral y acompañamiento social tienen entre sus prioridades la atención a mujeres en situación desempleo y/o exclusión social.

3L. Medidas previstas en este programa que contribuyen a a las prioridades estratégicas de la política de igualdad municipal.
L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:
L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.
L1.2
- Atención a víctimas de violencia de género y derivación a la red especializada.
- Detección y atención inmediata de mujeres en calle contribuye a reducir el riesgo de ser víctimas de violencia. Se procurará su acceso inmediato a alojamientos y ayudas económicas en mayor proporción para reducir este riesgo.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
L2.3 Autonomía económica de las mujeres a través del servicio de inserción sociolaboral.
L2.1 Corresponsabilidad, la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del servicio de ayuda a domicilio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?
Objetivo 3: mejorar el control en materia de Sanidad y Protección animal.
Objetivo 5: promocionar la igualdad de género en el ámbito de la Salubridad Pública.
En el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal.

¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?
Proporcionar información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
En la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.
Propuestas de Sanción y atención al público.

¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?
El número de concesiones de licencias de animales potencialmente peligrosos sean iguales para hombres y mujeres.
La fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud (atención al público e inspecciones).

¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?
El número de licencias de animales. El número de propuestas de sanciones y el número de personas que se atienden.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la escolarización de todos los niños/as favoreciendo la conciliación y corresponsabilidad
2. Sensibilización en género a todos los profesionales de la docencia.
3. Sensibilización en igualdad de género a las familias.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

-Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
-Objetivo 2. Se incide en la posible reproducción de roles sexistas por falta de formación y sensibilización.
-Objetivo 3. Con este objetivo se focaliza en la concienciación de las familias y el reparto de las tareas.
-Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

-Objetivo 1. Colaboración de la administración municipal en la corresponsabilidad. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as escolarizados en las Escuelas Infantiles.
-Objetivo 2. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los profesionales e interesados. Indicadores: número de reuniones.
-Objetivo 3. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los interesados. Indicadores: información y atención individualizada y asesoramiento.
-Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: Reuniones, información y atención individualizada y asesoramiento.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2027:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género
R1. ¿Las actividades a realizar tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?
Sí. Las Escuelas Infantiles contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación familiar, permitiendo por tanto la reducción de los roles de género favoreciendo que las mujeres continúen en el mundo laboral tras la maternidad.
Supervisando y asesorando en los centros escolares de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.
R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brecas de género?
Sí.
Las Escuelas Infantiles facilitan la reducción de la brecha de género al dar prioridad en el acceso a las familias monomarentales y con escasos recursos económico y apoyando y asesorando a madres y paredes en la utilización de recursos públicos respetando la igualdad de oportunidades.

R3. ¿Las actividades a realizar se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?
Sí.
En las tres Escuelas Infantiles hay presencia mayoritaria de mujeres, siendo dos de tres mujeres directoras.
En los consejos escolares y CEIPS hay mayor presencia femenina, siendo indicativo de que la docencia es una profesión aún muy feminizada.
Además, hay que seguir fomentando una mayor participación masculina en las AMPAS, favoreciendo una mayor corresponsabilidad.
b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?
Sí.
A través de los Planes de convivencia y Planes de acción tutorial de los centros escolares.
Celebración del día de la mujer 8 M.
L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?
Sí.
Las escuelas infantiles al tratarse de un recurso que favorece la conciliación facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.

L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?
Sí.
Al ser las Escuelas Infantiles municipales un recurso de conciliación facilita a las mujeres el ocupara áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la conciliación.
2. Favorecer el desarrollo integral de los niños/as y la educación no sexista.
3. Diseño de actividades complementarias y extraescolares no sexistas.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

-Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
-Objetivo 2. A través de las actividades complementarias y extraescolares se incide en una educación completa y no sexista.
-Objetivo 3. Se pretende favorecer la elección libre de las actividades sin restricciones de roles de género.
-Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

-Objetivo 1. La meta final es favorecer la incorporación o mantenimiento de la mujer en la esfera laboral. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as participantes en actividades de conciliación, en actividades complementarias y en escuelas de verano.
-Objetivo 2. Facilitar a los niños/as su crecimiento personal atendiendo a sus intereses y talentos, libres de roles de género. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
-Objetivo 3. La meta es la educación no sexista. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
-Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: número de certámenes, número de participantes desagregados por sexo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2027:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

R1.¿Las actividades tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

Análisis desagregado por sexo en las memorias.

Uso de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.

Diseño de actividades como recursos de eliminación de roles de género, facilitando la conciliación familiar y laboral, apoyando la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brecas de género?

Sí.

Favoreciendo el desarrollo integral de niños y niñas a través del desarrollo de actividades no formales libres de sesgos sexistas.

Favorecer la conciliación.

R3. ¿Las actividades a realizar se dirigen a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Las actividades de conciliación facilitan que las mujeres continúen con sus trabajos y ocupaciones en el espacio público.

b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?

Sí.

A través de los Planes de convivencia de los centros escolares.

Realización de actuaciones preventivas a nivel grupal e individual a través de la concienciación y sensibilización en las desigualdades de género.

Celebración del día de la mujer 8 M.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?
Sí.
Las actividades complementarias y extraescolares favorecen la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.
L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?
Sí.
Los recursos municipales enfocados a la conciliación facilitan a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo de este programa presupuestario es el fomento y la promoción de la cultura del distrito a través de la implementación de una programación cultural de calidad, el desarrollo de una oferta de actividades socioculturales y recreativas acordes con la demanda ciudadana y el mantenimiento de las tradicionales actividades recreativas de los diferentes barrios.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales socioculturales y recreativas.
- Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de representaciones culturales.
- Conseguir una mayor participación de los vecinos/as en las actividades culturales del distrito mediante el análisis de la demanda y la difusión de la oferta.
- Promover la participación activa de mujeres en la actividad cultural del distrito.
-Desarrollar actividades culturales que promuevan la ruptura de estereotipos de género.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Modificación de roles y estereotipos.
- Atención para potenciar la participación de la mujer en las diferentes actividades culturales.
- Sensibilización, información que promuevan la ruptura de estereotipos.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a) Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

La elección de las actividades programadas contempla, como una de sus principales metas, el incremento de la participación vecinal. Además, la oferta de contenidos culturales proporciona oportunidades de enriquecimiento personal a los espectadores y, a la vez, facilitan la proyección profesional de nuevos valores artísticos. Por ejemplo, se promueve la ruptura de estereotipos de género, la violencia machista, entre otros.

b) Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

- R1: Se organizan actividades para la modificación de roles y estereotipos, mediante las actividades culturales organizadas tantos en centros culturales como las relativas a Fiestas Populares, entre otras.
- R1: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en todos los registros de datos.
- Uso inclusivo del lenguaje.
- En la difusión de actividades utilizar imágenes y mensajes que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.
- Todos los contratos incluyen cláusulas de igualdad obligatorias (lenguaje inclusivo e informe de impacto de género).
- Los contratos que se adjudicarán en 2025 incorporarán cláusulas de igualdad en las condiciones especiales de ejecución y en el PPT.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m2 y, desde todos ellos, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En este sentido, se llevarán a cabo varios eventos para fomentar el deporte para toda la población en general:

- Carrera San Antonio de la Florida: los destinatarios de esta carrera son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores. Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.
- Juegos Deportivos Municipales: en los que participaron hombres, mujeres, niños y niñas de distintas edades.
- Se realizarán seminarios de autoprotección de mujeres en colaboración con la Federación Madrileña de karate.
- II Torneo de PICKLEBALL que se celebrará en las Fiestas de San Antonio de la Florida en el pabellón cubierto de CDM José María Cagigal.
- Arbitrajes: para poder llevar a cabo los Torneos se procederá a contratar servicios de arbitraje, en los que se selecciona un árbitro de forma aleatoria, por lo que indistintamente puede ser hombre o mujer.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En la contratación de este tipo de eventos, se establecen requisitos para garantizar el respeto al Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2027 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etcétera), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

Incidir en que la práctica del deporte puede llevarse a cabo por todos los sectores de la población, tanto es así que hasta las personas de movilidad reducida disponen de sillas hidráulicas y/o ancladas para que puedan disfrutar, tanto de las piscinas de verano como de invierno, de los distintos Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar en 2027 para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La igualdad entre hombres y mujeres; no obstante, en nuestros centros deportivos municipales la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Por tanto, la meta fundamental es que la práctica del deporte llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualación de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

responsabilidades, derechos y oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identificará para verificar el avance en dichas metas?

En este distrito se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

No obstante, hay que indicar que cada año que pasa, son más el número de mujeres que se deciden a practicar las actividades deportivas que se imparten en los diez Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/ MEDIDA/ ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar en el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Fomentar la práctica del deporte para que llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualación de responsabilidades, derechos y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se ha avanzará a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez centros deportivos municipales con una superficie total de más de 182.725 m2 y, desde todas ellas, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Respecto a toda la contratación realizada para mantener las instalaciones deportivas en perfectas condiciones de uso, tales como productos químicos, robots limpiafondos, productos de limpieza, material deportivo, cardiovascular y de musculación, pintura, ferretería, productos farmacéuticos, vestuario, etc., se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2027 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca se pretende garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

Por este motivo, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores para 2027? Indicar su evolución respecto a la situación de partida.

Para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

En el caso de que el adjudicatario incumpla esta condición especial, se establecen ciertas penalidades por este incumplimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se van a desarrollar en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación a realizar

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

d. Si se vinculará algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo esencial del programa en 2027 será la protección del consumidor, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito.

Por otra parte, se ha pretende agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y la gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar los derechos de los consumidores ya sean hombres o mujeres.
Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuido a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor ya sean hombres o mujeres mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

d. Si se ha vinculado algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Se ha desagregado por sexo el dato relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en el registro de datos relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va avanzar en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

La Concejalía Presidencia del Distrito tiene atribuida la responsabilidad de representar política e institucionalmente al Ayuntamiento de Madrid en el ámbito territorial del distrito. Asimismo, asume funciones de dirección política y administrativa, representación y ejecución de la política municipal en dicho ámbito.

Esta representación institucional en el distrito se materializará en 2027 mediante la Presidencia de la Junta Municipal, reunida en sesiones ordinarias y extraordinarias, donde participaron los grupos políticos, representantes de entidades ciudadanas, y los vecinos a título individual.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretenderá incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en la ejecución de la política municipal en el distrito con criterios de igualdad ya sean hombres o mujeres.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2027 la finalidad principal de este programa presupuestario será la organización, coordinación y asistencia jurídica y de intendencia de los distintos servicios que conforman los distritos, con el fin de lograr una mayor y mejor eficacia y eficiencia de los servicios municipales en el ejercicio de sus competencias.

Por tanto, la población objetivo de este programa también es, fundamentalmente, el propio personal municipal para que, con su mejor organización, de cumplimiento a una excelencia en el servicio al ciudadano.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.
R2. Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras
salariales en sectores feminizados, entre otros.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.

L2: Medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad, teletrabajo, entre otros, para el personal municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados.

- Se desagregarán por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2027 el programa de participación ciudadana perseguirá, por un lado, fomentar el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito.

Otro objetivo será fomentar la participación de la ciudadanía a través de los cauces que establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y en el recientemente aprobado Reglamente Orgánico de los Consejos de Proximidad de los distritos de Madrid.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollará en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la participación de la ciudadanía fomentando el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito ya sean hombres o mujeres, mediante la inclusión de cláusulas de igualdad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones de Foros y el de representantes de asociaciones de utilidad públicas que han solicitado subvenciones,

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán criterios de igualdad en las convocatorias de subvenciones de fomento al asociacionismo y participación ciudadana.

- Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones del Consejo de Proximidad y el de representantes de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

asociaciones de utilidad pública que han solicitado subvenciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

A través de la ejecución de este programa se realizarán diferentes actuaciones de las cuales diferenciamos entre las correspondientes al contrato marco de obras de reforma y conservación de edificios patrimoniales y demaniales y las de los contratos de mantenimiento y conservación; de seguridad y de limpieza y aseo de los edificios adscritos al distrito de Moncloa-Aravaca.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a seguridad y urbanismo.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos y usuarios de los edificios municipales, ya sean hombres o mujeres, en el uso de los mismos con seguridad y en condiciones idóneas.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuyen a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuyen a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los usuarios de los edificios municipales del distrito, ya sean hombres o mujeres, manteniendo las instalaciones en condiciones idóneas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

En 2027 se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos mediante cláusulas que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones en las vías públicas secundarias o locales competencia del Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre el conjunto de los vecinos que las frecuentan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en el conjunto del viario local competencia del Distrito de Latina, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional al viario público.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en vías públicas incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas las obras proyectadas durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género en la reurbanización de vías públicas. Además, al tratarse en algunos casos de entornos urbanos degradados o con cierto grado de deterioro y desigualdad, la remodelación de los viales adaptándolos a los nuevos criterios y normativas de diseño produce una puesta en valor inmediata del tejido urbano en el que se desarrollan las relaciones sociales, lo cual impulsa nuevas conductas en sus usuarios y en el ambiente, que se hace más amable para el conjunto de la ciudadanía, y, principalmente, para las personas más vulnerables. Esta mejora redunda en un interesante beneficio social que ayuda a disolver brechas de género por motivos de inseguridad, inaccesibilidad, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y de la accesibilidad en el espacio público. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad. De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a favorecer unos espacios públicos de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones sobre las numerosas zonas verdes de las que disfruta el Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre toda la ciudadanía que se reúne en las mismas, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en las zonas verdes de pequeña superficie competencia del Distrito, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a estas zonas verdes.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas. Actuaciones realizadas

Todas las actuaciones por obras en zonas verdes incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas de las obras proyectadas para el próximo ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género. Las zonas verdes constituyen un fuerte espacio de relación y para ello se han diseñado todas las nuevas áreas estanciales, de recreo y de mayores respetando las superficies calificadas por el planeamiento para esta dotación pública. Además de incluir esa diversidad funcional para todos los usuarios, sea cual sea su género y edad, se incorporan las restantes medidas de adecuación de la seguridad y la accesibilidad, con mobiliario adecuado, iluminación suficiente, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y accesibilidad en las zonas verdes. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Zonas verdes con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Zonas verdes con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Zonas verdes con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también zonas verdes de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad.

De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a la creación de zonas verdes de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

La atención desarrollada en el marco del Programa Familia e Infancia se dirige a familias con menores a cargo y a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión.

Los datos disponibles muestran que las tareas de cuidados y atención a menores continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres. Asimismo, los hogares monoparentales con menores están encabezados en su mayoría por mujeres, circunstancia que incrementa los riesgos de vulnerabilidad económica, dificultades de conciliación y sobrecarga derivada de las responsabilidades familiares.

La práctica profesional desarrollada en los Centros de Servicios Sociales del Distrito confirma esta realidad, observándose una participación mayoritaria de mujeres en los procesos de intervención social vinculados al seguimiento educativo de los menores, la solicitud de recursos de apoyo, la participación en actividades socioeducativas y la gestión cotidiana de las necesidades familiares.

Se identifican, por tanto, las siguientes brechas de género:

• Sobrerrepresentación de mujeres en hogares monoparentales con menores a cargo.
• Mayor asunción de responsabilidades de cuidado y crianza por parte de las mujeres.
• Mayores dificultades para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
• Mayor exposición de mujeres y menores a situaciones de vulnerabilidad económica y exclusión social.
• Persistencia de estereotipos de género que condicionan las expectativas, comportamientos y oportunidades de niños y niñas.

El programa incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de conformidad con:

• Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
• Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
• Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, suscrita por el Ayuntamiento de Madrid.
• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
• Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023, por el que se establecen los criterios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad

• Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del programa.
• Favorecer la igualdad de oportunidades entre niñas y niños mediante actuaciones socioeducativas coeducativas.
• Contribuir a la reducción de las desigualdades derivadas de la distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidados.
• Impulsar el empoderamiento y la participación de las mujeres en situación de vulnerabilidad social.
• Promover modelos de convivencia igualitarios basados en la corresponsabilidad y el respeto.

Metas para el ejercicio 2027

• Garantizar que la totalidad de las actuaciones socioeducativas incorporen la perspectiva de género.
• Mantener el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en las actuaciones financiadas por el programa.
• Incorporar actividades de sensibilización sobre igualdad de género en los proyectos dirigidos a menores y familias.
• Favorecer la participación de mujeres en procesos de intervención social encaminados a mejorar su autonomía personal, económica y social.
• Mantener la recogida y análisis de la información desagregada por sexo en las actuaciones desarrolladas.

Indicadores

• Porcentaje de participantes desagregados por sexo en actividades socioeducativas.
• Número de actuaciones de sensibilización en igualdad desarrolladas con menores y familias.
• Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
• Número de memorias de impacto de género presentadas por las entidades adjudicatarias.
• Porcentaje de información estadística disponible desagregada por sexo.
• Número de mujeres participantes en actuaciones de intervención familiar y apoyo socioeducativo.

Actuaciones y contribución según metodología 3R-3L

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R1 – Visibilizar y reconocer las desigualdades
• Utilización sistemática de lenguaje inclusivo en documentos, informes, comunicaciones y actuaciones del programa.
• Incorporación de imágenes no estereotipadas en materiales divulgativos y educativos.
• Recogida y análisis de datos desagregados por sexo.
• Desarrollo de actividades coeducativas que promuevan la igualdad entre niñas y niños.
R2 – Redistribuir recursos y oportunidades
• Desarrollo de proyectos socioeducativos dirigidos a menores en situación de vulnerabilidad social.
• Apoyo a la conciliación familiar mediante actividades preventivas y recursos socioeducativos.
• Gestión de ayudas económicas orientadas a la cobertura de necesidades básicas de las familias con menores.
• Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados al programa.
R3 – Representación y participación
• Fomento de la participación activa de las mujeres en los procesos de intervención social.
• Promoción del liderazgo, la autonomía y la capacidad de decisión de niñas y adolescentes.
• Impulso de espacios de participación familiar y comunitaria con presencia equilibrada de mujeres y hombres.
L1 – Violencia contra las mujeres
• Detección de situaciones de violencia de género durante los procesos de atención social.
• Información, orientación y derivación a recursos especializados.
• Desarrollo de actuaciones de sensibilización para la prevención de las violencias machistas dirigidas a menores y familias.
L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad
• Apoyo a mujeres con responsabilidades familiares mediante prestaciones económicas y recursos sociales.
• Promoción de la conciliación familiar y laboral.
• Sensibilización sobre corresponsabilidad en el cuidado y atención a menores.
L3 – Participación social y comunitaria.

• Fomento de la participación de mujeres en actividades grupales y comunitarias.
• Visibilización de referentes femeninos en actividades educativas y comunitarias.
• Impulso de la presencia de mujeres en espacios de participación social.

Las actuaciones descritas se financian con los créditos asignados al Programa Presupuestario de Familia e Infancia, fundamentalmente a través de:
• Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
• Capítulo 4. Transferencias corrientes destinadas a ayudas económicas y prestaciones sociales.

Medidas vinculadas al III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid
El programa contribuye especialmente a:
• La incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas municipales.
• La prevención de las desigualdades derivadas de los trabajos de cuidados.
• El impulso de la corresponsabilidad familiar.
• La prevención de la violencia contra las mujeres.
• El fomento de la participación social de mujeres y niñas.
• La mejora de la autonomía personal y económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El Distrito de Latina presenta una estructura demográfica envejecida, con una elevada proporción de personas mayores y un importante índice de sobreenvejecimiento. En este contexto, resulta necesario incorporar la perspectiva de género al análisis de la población mayor, ya que mujeres y hombres afrontan de manera diferente las consecuencias del envejecimiento debido a desigualdades acumuladas a lo largo de sus trayectorias vitales. Como consecuencia, las mujeres concentran una parte significativa de las situaciones de vulnerabilidad asociadas a la edad avanzada.

Las principales brechas de género identificadas son:

• Feminización del envejecimiento y del sobreenvejecimiento, con una mayor presencia de mujeres en los grupos de edad más avanzados.

• Mayor incidencia de hogares unipersonales formados por mujeres mayores, lo que incrementa el riesgo de aislamiento social y soledad no deseada.

• Sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas usuarias de los servicios de apoyo domiciliario, teleasistencia y recursos de atención social.

• Persistencia de la brecha económica derivada de trayectorias laborales más precarias y pensiones de menor cuantía.

• Mayor presencia de mujeres cuidadoras que asumen tareas de atención continuada a familiares dependientes, con riesgo de sobrecarga física y emocional.

• Menor presencia relativa de mujeres en puestos de responsabilidad y representación dentro de algunos órganos participativos de los Centros Municipales de Mayores, pese a constituir la mayoría de las personas socias.

• Persistencia de estereotipos de género entre la población mayor que condicionan la participación social, el reparto de cuidados y la percepción de derechos.

• Existencia de situaciones de violencia de género que afectan también a mujeres mayores y que en ocasiones permanecen invisibilizadas.

El programa incorpora la perspectiva de género de acuerdo con:

• Constitución Española (artículos 9.2 y 14).

• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

• Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

• Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

• Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023 sobre transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad

• Incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones dirigidas a las personas mayores.

• Reducir las situaciones de vulnerabilidad que afectan especialmente a las mujeres mayores.

• Favorecer la autonomía personal, económica y social de las mujeres mayores.

• Impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación y espacios comunitarios.

• Prevenir situaciones de discriminación, violencia y exclusión social que afectan a las mujeres mayores.

• Promover la corresponsabilidad en los cuidados y visibilizar el papel de las mujeres cuidadoras.

Metas para 2027

• Incorporar la perspectiva de género en el conjunto de actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores.

• Mantener la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la documentación y materiales divulgativos.

• Garantizar la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados al programa.

• Desarrollar actuaciones de sensibilización sobre igualdad, prevención de violencias machistas y eliminación de estereotipos de género.

• Fomentar la participación activa de las mujeres en espacios asociativos, comunitarios y órganos de representación.

• Mantener actuaciones específicas dirigidas al apoyo de personas cuidadoras, especialmente mujeres.

Indicadores

• Porcentaje de participación femenina y masculina en actividades y talleres de los Centros Municipales de Mayores.

• Número de actuaciones de sensibilización en igualdad realizadas durante el ejercicio.

• Número de personas cuidadoras atendidas en recursos y actividades específicas, desagregadas por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

• Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad incorporadas.
• Porcentaje de mujeres y hombres en órganos de representación y juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.
• Número de actuaciones de detección, orientación y derivación relacionadas con situaciones de violencia de género.

Actuaciones y contribución según metodología 3R-3L
R1. Visibilizar y reconocer desigualdades
• Utilización de lenguaje inclusivo en la atención social, informes técnicos, comunicaciones y documentación administrativa.
• Uso de imágenes inclusivas y no estereotipadas en materiales de difusión.
• Desarrollo de actividades de sensibilización sobre igualdad y envejecimiento activo con perspectiva de género.
• Realización de actuaciones específicas en torno al 8 de marzo y al 25 de noviembre.
• Visibilización de mujeres referentes en diferentes ámbitos sociales, culturales y científicos.
R2. Redistribuir recursos y oportunidades
• Desarrollo de actuaciones de apoyo a personas mayores en situación de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión.
• Atención social individual mediante acceso a prestaciones, servicios y ayudas económicas.
• Apoyo a personas cuidadoras, contribuyendo a reducir situaciones de sobrecarga.
• Incorporación de cláusulas de igualdad y exigencia de memorias de impacto de género en los contratos del programa.
• Facilitación del acceso a recursos que favorecen la permanencia en el domicilio y la autonomía personal.
R3. Representación y participación
• Fomento de la participación de mujeres mayores en actividades comunitarias.
• Impulso de redes de apoyo mutuo y espacios de participación entre mujeres.
• Promoción de una representación equilibrada de mujeres y hombres en juntas directivas y órganos de participación de los Centros Municipales de Mayores.
• Visibilización de las aportaciones sociales de las mujeres mayores a la comunidad.
L1. Violencia contra las mujeres
• Detección de posibles situaciones de violencia de género en mujeres mayores.
• Información, orientación y derivación a recursos especializados.
• Actuaciones de sensibilización y prevención dirigidas a personas mayores.
• Formación y concienciación sobre relaciones igualitarias y prevención de situaciones de abuso.
L2. Autonomía económica y corresponsabilidad
• Apoyo para el acceso a prestaciones económicas y recursos sociales.
• Fomento de la autonomía personal y permanencia en el entorno habitual.
• Desarrollo de actuaciones dirigidas a personas cuidadoras.
• Promoción de la corresponsabilidad y reconocimiento social de los cuidados.
L3. Participación social y liderazgo
• Promoción de la participación activa de las mujeres mayores en la vida comunitaria.
• Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios de decisión.
• Fomento del asociacionismo y la participación social de las mujeres mayores.
Las actuaciones descritas se desarrollan con cargo a los créditos asignados al Programa Presupuestario de Mayores, fundamentalmente mediante:
• Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios (actividades, contratos de animación sociocultural, talleres, proyectos comunitarios y atención social).
• Capítulo 4. Transferencias corrientes y ayudas económicas de apoyo a personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Vinculación con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid
El programa contribuye de forma directa a:
• La transversalización de la perspectiva de género en la intervención social.
• La reducción de desigualdades que afectan a mujeres mayores.
• La prevención de la soledad no deseada y la exclusión social.
• La promoción de la autonomía económica y personal de las mujeres.
• La prevención y detección de la violencia contra las mujeres mayores.
• El impulso de la participación equilibrada en espacios de representación y decisión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

• El reconocimiento y apoyo a las personas cuidadoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social atiende a la población general del distrito, prestando especial atención a las personas y unidades familiares que presentan situaciones de vulnerabilidad, exclusión social o emergencia social.

La intervención realizada desde los Centros de Servicios Sociales pone de manifiesto la existencia de desigualdades estructurales que afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres y que tienen incidencia directa en la demanda y utilización de los recursos sociales.

Las principales brechas de género identificadas son:

• Mayor incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad económica entre las mujeres.
• Mayor presencia femenina entre las personas beneficiarias de prestaciones económicas y rentas mínimas.
• Mayor tasa de desempleo femenino y mayor presencia de mujeres en empleos precarios o con menor estabilidad.
• Sobrerrepresentación de mujeres en los procesos de atención social desarrollados por los Centros de Servicios Sociales.
• Persistencia de estereotipos de género que condicionan las oportunidades de participación social, autonomía económica y acceso al empleo.
• Mayor asunción por parte de las mujeres de responsabilidades familiares y de cuidado.
• Existencia de situaciones de violencia de género entre parte de la población atendida.
• Especial vulnerabilidad de mujeres migrantes, mujeres con menores a cargo y mujeres en procesos de exclusión social.

La práctica profesional desarrollada por los equipos de atención social confirma que las mujeres constituyen una parte muy significativa de las personas que demandan apoyo social, prestaciones económicas, acompañamiento social e información sobre recursos.

El programa incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo con:

• Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
• Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
• Ley 12/2022, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
• Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
• Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023 sobre transversalidad de género.

Objetivos de igualdad

• Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del programa.
• Reducir los factores de vulnerabilidad y exclusión social que afectan especialmente a las mujeres.
• Favorecer la autonomía personal, social y económica de las mujeres.
• Mejorar el acceso de las mujeres a recursos, prestaciones y servicios públicos.
• Contribuir a la detección temprana y atención de situaciones de violencia de género.
• Promover la igualdad de oportunidades y la eliminación de estereotipos de género.

Metas para 2027

• Mantener la incorporación de la perspectiva de género en la intervención social individual, grupal y comunitaria.
• Garantizar la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en todas las actuaciones vinculadas al programa.
• Mantener la recogida de información desagregada por sexo en los sistemas de seguimiento y evaluación.
• Incorporar cláusulas de igualdad en los contratos promovidos desde el programa.
• Desarrollar actividades de sensibilización sobre igualdad y prevención de las violencias machistas.
• Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de empleo, conciliación y protección social.

Indicadores

• Número de personas atendidas en Servicios Sociales desagregado por sexo.
• Número de personas perceptoras de ayudas económicas desagregado por sexo.
• Número de actuaciones grupales y comunitarias que incorporan perspectiva de género.
• Número de mujeres derivadas a recursos especializados de violencia de género.
• Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
• Número de actuaciones de sensibilización en igualdad realizadas durante el ejercicio.
• Porcentaje de información estadística disponible desagregada por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Actuaciones y contribución según la metodología 3R-3L

R1. Visibilizar y reconocer la desigualdad

• Utilización de lenguaje inclusivo en toda la documentación técnica, administrativa y divulgativa.

• Utilización de imágenes inclusivas y no estereotipadas.

• Recogida y análisis de información desagregada por sexo.

• Incorporación de la perspectiva de género en la valoración social y en los diagnósticos de intervención.

• Desarrollo de actividades de sensibilización sobre igualdad y eliminación de estereotipos de género.

• Realización de actuaciones de visibilización con motivo del 8 de marzo y del 25 de noviembre.

R2. Redistribuir recursos y oportunidades

• Gestión y seguimiento de ayudas económicas de especial necesidad dirigidas a personas y familias en situación de vulnerabilidad.

• Desarrollo de proyectos de intervención social comunitaria dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social.

• Facilitar el acceso a recursos de conciliación y apoyo familiar.

• Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados al programa.

• Promoción del acceso a recursos de empleo, formación e inserción sociolaboral.

R3. Representación y participación

• Fomento de la participación de mujeres en actividades grupales y comunitarias.

• Impulso de procesos de intervención orientados al fortalecimiento de capacidades personales y comunitarias.

• Promoción de la participación de mujeres en espacios de convivencia, apoyo mutuo y desarrollo comunitario.

• Visibilización de la contribución de las mujeres en los procesos comunitarios desarrollados en el distrito.

L1. Violencia contra las mujeres

• Detección precoz de situaciones de violencia de género desde la atención social.

• Actuación urgente en los casos que requieran protección inmediata.

• Información, orientación y derivación a recursos especializados municipales y autonómicos.

• Desarrollo de actuaciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas.

• Fortalecimiento de los procesos de recuperación personal y social de las mujeres afectadas.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

• Apoyo al acceso a prestaciones económicas y recursos de protección social.

• Derivación a recursos de empleo y mejora de la empleabilidad.

• Apoyo a la conciliación familiar y laboral.

• Intervención dirigida a reducir situaciones de dependencia económica.

• Promoción de la corresponsabilidad y del reparto equilibrado de responsabilidades familiares.

L3. Participación social y liderazgo

• Fomento de la participación activa de las mujeres en proyectos comunitarios.

• Promoción de su presencia en actividades grupales, espacios de convivencia y redes comunitarias.

• Impulso de actuaciones que favorezcan el empoderamiento y la participación social.

Las actuaciones previstas se financian con cargo a los créditos consignados en el Programa Presupuestario de Servicios Sociales y Emergencia Social, especialmente:

• Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios (proyectos comunitarios, intervención grupal, actuaciones de integración social y contratos de servicios).

• Capítulo 4: Transferencias corrientes destinadas a ayudas económicas de especial necesidad y otras prestaciones económicas de carácter social.

Vinculación con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

El programa contribuye especialmente a:

• Incorporar la transversalidad de género en la intervención social municipal.

• Combatir la feminización de la pobreza y la exclusión social.

• Favorecer la autonomía económica de las mujeres.

• Mejorar el acceso de las mujeres a recursos y prestaciones.

• Prevenir y detectar situaciones de violencia contra las mujeres.

• Impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

• Reducir desigualdades derivadas de los cuidados y las responsabilidades familiares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO. PRESUPUESTOS 2027

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Metodología 3R

R1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.
Se contemplan las siguientes medidas:
En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.
En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.
Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.
R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.
Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.
Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?
Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.
L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?
Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.
L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?
Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.
También se incluye otro indicador que es la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos a mujeres y a hombres. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 18 de diciembre de 2000, recoge en su artículo 23 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que dicha igualdad deberá garantizarse en todos los ámbitos.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su articulo 2 apartado b) “la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. Entre los principios y fines de la educación, recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 1, letra b) propone la equidad como garante de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se presenta en Junta de Gobierno la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1.Competencias específicas en materia de Educación, en sus apartados: f) Planificar la Red de Escuelas Infantiles, proponer la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento; y g) impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la escolarización temprana de menores de 0 a 3 años, atendiendo a los beneficios que esta genera tanto para el desarrollo educativo de los niños y niñas como para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de sus familias.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años, planteando para ello un proyecto coeducativo.

El Distrito de Latina en el ejercicio de sus competencias, tramita la gestión de los contratos administrativos que regirán la gestión del servicio educativo de las Escuelas Infantiles de la red municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad, en su caso.

La incorporación de la perspectiva de género en este programa resulta especialmente relevante atendiendo a la realidad social del distrito, caracterizada por una elevada presencia de hogares monomarentales y por una mayor incidencia del desempleo y de la demanda de empleo entre las mujeres. En este contexto, la red municipal de escuelas infantiles constituye un recurso estratégico para favorecer la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida familiar, laboral y formativa y la autonomía económica de las mujeres.

1.Objetivo de Igualdad

1.1. Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

2.Brechas de género

Aunque los indicadores generales de acceso a la educación infantil en el Distrito de Latina muestran una participación equilibrada de niños y niñas, el análisis de la realidad social y económica del distrito evidencia la persistencia de importantes desigualdades de género que justifican la necesidad de mantener y reforzar este programa.

Los datos de la Ciudad de Madrid reflejan que la desigualdad de género continúa siendo una realidad estructural. En 2024, el índice de desigualdad de género se sitúa en 0,731 en la Ciudad de Madrid, por encima del valor registrado a nivel nacional (0,722), lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir impulsando medidas que favorezcan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, aunque los indicadores educativos muestran una situación relativamente equilibrada, persisten desigualdades vinculadas a los roles de género, especialmente en el ámbito de los cuidados y la participación laboral. (INDESGEN. Madrid. 2024).

Una de las manifestaciones más evidentes de esta desigualdad se observa en la distribución de las responsabilidades familiares. En la Ciudad de Madrid, el 83% de los hogares monoparentales son monomarentales, porcentaje que se eleva hasta el 87% en el Distrito de Latina. Esta sobrerrepresentación de mujeres al frente de hogares con menores a cargo supone una mayor asunción de las tareas de cuidado y crianza, generando dificultades adicionales para acceder al empleo, participar en acciones formativas o desarrollar proyectos personales y profesionales. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025).

Esta situación tiene un reflejo directo en los indicadores de empleo del distrito. En 2023, el 65,2% de las personas demandantes de empleo eran mujeres (715 mujeres frente a 382 hombres), registrándose una brecha de 333 personas. Del mismo modo, la tasa absoluta de paro en 2024 mantiene una diferencia de 1,2 puntos porcentuales desfavorable para las mujeres. Los datos de inscripción en la Agencia para el Empleo reproducen esta misma realidad, confirmando una feminización de la demanda de apoyo para la inserción laboral y evidenciando mayores obstáculos para el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025).

En este contexto, la existencia de una red de escuelas infantiles municipales adquiere una especial relevancia como herramienta de igualdad. La escolarización temprana no solo garantiza una atención educativa de calidad para niños y niñas de 0 a 3 años, sino que constituye un recurso fundamental para facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y formativa de las familias, especialmente de las mujeres que continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado.

Además, teniendo en cuenta que el 16,1% de la población del distrito se encuentra en la etapa educativa de 0 a 2 años, la disponibilidad de plazas de educación infantil resulta estratégica para responder a las necesidades de las familias y evitar que las cargas de cuidado recaigan exclusivamente sobre las mujeres, contribuyendo así a reducir las brechas existentes en empleo, autonomía económica y participación social. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025).

Por todo ello, el programa se justifica como una medida necesaria para avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compensar las desigualdades derivadas de la feminización de los cuidados y favorecer la inserción laboral y formativa de las mujeres, especialmente de aquellas que encabezan hogares monomarentales. Su desarrollo contribuye de manera directa a la conciliación corresponsable, la reducción de las desigualdades de género y la promoción de la autonomía económica de las mujeres en el Distrito de Latina.

En este sentido, los datos desagregados por sexo correspondientes a los indicadores 3 y 4 del Objetivo Presupuestario 1 permitirán analizar la existencia de posibles brechas de género en la cobertura del primer ciclo de educación infantil de la red de escuelas infantiles de titularidad municipal. Del mismo modo, la información desagregada relativa al alumnado beneficiario de ayudas de horario ampliado permitirá evaluar el grado de cobertura de las necesidades de conciliación de las familias usuarias.

Por otra parte, los indicadores 1 y 2 del Objetivo Presupuestario 3 permitirán recopilar información necesaria para analizar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

distribución por sexo de las solicitudes de información y orientación educativa. Estos datos facilitarán la identificación de posibles desequilibrios en el ejercicio de las responsabilidades parentales vinculadas al seguimiento educativo de los hijos e hijas, aportando información relevante sobre el nivel de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
El análisis de estos indicadores permitirá diseñar y fortalecer actuaciones orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo la conciliación de la vida familiar, laboral y formativa, así como el acceso de las mujeres al empleo, a la formación y a los procesos de desarrollo personal y autonomía económica.
La información necesaria para la elaboración y seguimiento de estos indicadores es recopilada directamente por el Departamento de Educación en el ejercicio de sus funciones ordinarias, sin que ello requiera la formalización de expedientes específicos de contratación.
La pertinencia de estos indicadores se fundamenta en la existencia de desigualdades de género observadas en el distrito, especialmente en relación con la elevada presencia de hogares monomarentales y la mayor representación de las mujeres entre las personas demandantes de empleo, circunstancias que pueden condicionar el acceso al mercado laboral y la conciliación de las responsabilidades familiares.
3. Metas
-Objetivo 1.1. Red de escuelas infantiles municipales con un proyecto de coeducación
-Objetivo 1.2. Tener en cuenta en el proceso de admisión situaciones de especial vulnerabilidad, familias monoparentales y víctimas de violencia de género.
-Objetivo 1.3. Contribuir al acceso a la información como medida de parentalidad educativa corresponsable.
Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo
Objetivo 1.1.
Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.
Actuación 1.1
300/2022/00906 ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL
300/2022/00907 ESCUELA INFANTIL ALTAIR
300/2022/00928 ESCUELA INFANTIL LA VERBENA DE LA PALOMA
300/2022/00929 ESCUELA INFANTIL LA DEL SOTO DEL PARRAL
Presupuesto: 3.079.106 euros
Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99
Indicadores
Se incluyen en los indicadores 3,4,5 y 6 del objetivo número 1 presupuestario, datos desagregados por sexo de alumnado escolarizado en las escuelas infantiles municipales del distrito y receptores de ayudas en horario ampliado.
¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?
R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas…
R2. Pliego de cláusulas administrativas: informe de impacto de género. Normativa de admisión en escuelas infantiles que facilite el acceso a la escuela infantil de mujeres con especiales dificultades de modo que dicho acceso promueva la liberación de tiempo para el acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, fomentando una mayor autonomía personal y económica.
R3. Pliego de prescripciones técnicas apartado 4.2.1 Proyecto coeducativo con perspectiva de género. Apartado 6.1.2 con respecto a la plantilla participar en el desarrollo del proyecto coeducativo.
¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?
L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres/madres/tutores/as legales es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia “0” a la violencia de género”. El proyecto coeducativo, de las escuelas infantiles, promoverán patrones de buenos tratos.
L2. Se fomentará la corresponsabilidad adaptando los horarios de las sesiones formativas, tutorías, a las rutinas familiares, en la medida de lo posible, a fin de garantizar la presencia de las madres y padres en las reuniones de toma de decisiones.
L3. El proyecto coeducativo incluirá cuentos y actividades donde las protagonistas, sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes a fin de visibilizar a las mujeres en la esfera pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 18 de diciembre de 2000, recoge en su artículo 23 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que dicha igualdad deberá garantizarse en todos los ámbitos.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su articulo 2 apartado b) “la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. Entre los principios y fines de la educación, recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 1, letra b) propone la equidad como garante de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se presenta en Junta de Gobierno la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en su apartado c) participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector pública municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad.

En este contexto, la incorporación transversal de la perspectiva de género en las actuaciones dirigidas a la prevención y control del absentismo escolar contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, promoviendo la permanencia en el sistema educativo, la reducción de situaciones de vulnerabilidad y el pleno ejercicio del derecho a la educación en condiciones de equidad.

1.Objetivos de Igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1.1 Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicos de cara a su desarrollo personal y profesional.
1.2 El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo personal desde el enfoque de género.
1.3 La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes de colectivos vulnerables en zonas de reequilibrio territorial del distrito latina (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa.
2.Brechas de género
Los datos disponibles para la Ciudad de Madrid y el Distrito de Latina ponen de manifiesto la persistencia de desigualdades de género en las trayectorias educativas y en la elección de itinerarios académicos y profesionales. Aunque el programa de absentismo se dirige al alumnado de enseñanza obligatoria, el análisis de los resultados educativos posteriores permite identificar tendencias y factores de desigualdad que tienen su origen en etapas educativas tempranas y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones preventivas.
En relación con el abandono educativo temprano, los datos de la Ciudad de Madrid correspondientes a 2024 muestran que la tasa de abandono escolar es superior entre los hombres (11,31%) que entre las mujeres (9,70%), con una ratio de 1,17. Estos datos ponen de manifiesto una mayor vulnerabilidad masculina respecto a la continuidad educativa, lo que evidencia la importancia de desarrollar actuaciones preventivas desde las etapas obligatorias para reducir los factores de riesgo asociados al absentismo y al abandono escolar prematuro.
Por otra parte, el análisis de las enseñanzas postobligatorias revela que las decisiones académicas y profesionales continúan estando fuertemente condicionadas por los estereotipos de género. Aunque la matrícula en Bachillerato presenta una distribución relativamente equilibrada entre mujeres y hombres, en la modalidad de Ciencias y Tecnología se observa una mayor presencia masculina, con 719 hombres frente a 658 mujeres. Esta diferencia refleja la persistencia de condicionantes de género que influyen en la elección de estudios vinculados a ámbitos científico-tecnológicos.
Estas desigualdades se hacen más evidentes en la Formación Profesional de Grado Medio, donde se mantiene una marcada segregación horizontal por sexo. Determinadas familias profesionales continúan fuertemente masculinizadas, como Transporte y Mantenimiento de Vehículos (217 hombres frente a 8 mujeres), Electricidad y Electrónica (138 hombres frente a 3 mujeres) o Informática y Comunicaciones (312 hombres frente a 23 mujeres). En contraste, otras ramas presentan una clara feminización, como Sanidad (663 mujeres frente a 185 hombres), Servicios Socioculturales y a la Comunidad (104 mujeres frente a 9 hombres) o Imagen Personal (68 mujeres frente a 15 hombres). Estos datos evidencian que las elecciones formativas siguen respondiendo, en gran medida, a patrones tradicionales de género que condicionan las oportunidades futuras de empleo, desarrollo profesional y autonomía económica.
El absentismo escolar constituye un factor de riesgo que puede afectar de forma significativa a las trayectorias educativas del alumnado y limitar sus oportunidades de acceso a estudios postobligatorios. Asimismo, puede contribuir a reforzar situaciones de desigualdad y exclusión social, afectando de manera diferente a niñas y niños en función de los roles y expectativas de género presentes en su entorno familiar, social y educativo.
En este contexto, el programa de prevención y control del absentismo escolar se configura como una herramienta fundamental para garantizar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, promover la igualdad de oportunidades y prevenir situaciones de desigualdad que puedan consolidarse en etapas posteriores. La intervención temprana permite detectar factores de vulnerabilidad, reforzar el vínculo con la escuela y favorecer la continuidad de las trayectorias educativas en condiciones de equidad.
Por ello, resulta necesario incorporar la perspectiva de género de manera transversal en el programa, promoviendo actuaciones que contribuyan a eliminar estereotipos y expectativas diferenciadas por sexo, fomenten la igualdad de oportunidades desde edades tempranas y favorezcan que niñas y niños puedan desarrollar libremente sus intereses, capacidades y proyectos educativos. De este modo, el programa no solo contribuye a prevenir el absentismo y el abandono escolar, sino también a reducir las desigualdades de género que continúan manifestándose en los itinerarios formativos y profesionales de mujeres y hombres.
Los datos desagregados por sexo en los indicadores 17,18 y 19 del objetivo presupuestario 1, permitirán comprobar la brecha de género con respecto a la corresponsabilidad en materia educativa de las personas responsables (madre, padre, tutor/a legal) en la asistencia regular de su hijo al centro. Asimismo, estos datos podrán contribuir a identificar posibles relaciones entre la corresponsabilidad en el seguimiento educativo del alumnado y la continuidad de sus trayectorias formativas. Los datos correspondientes al ejercicio 2025 muestran que la asistencia a las comparecencias de las familias con expediente de absentismo escolar abierto recae mayoritariamente en las madres, siendo las comparecencias en las que comparece únicamente la madre las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

más numerosas. En este sentido significar que el porcentaje más alto se refiere a las comparecencias a las que asiste sólo la madre. Este dato, evidencia que la responsabilidad como garantes del derecho a la educación de los hijos/as recae principalmente en las madres, poniéndose de manifiesto la escasa corresponsabilidad en el ejercicio de la función parental educativa. No obstante, en los datos de la anualidad 2025 se nota un leve incremento en el número de comparecencias a las que asisten ambos progenitores y sólo padres.

Esta situación pone de manifiesto la persistencia de desequilibrios en el ejercicio de las responsabilidades parentales vinculadas al seguimiento educativo de los hijos e hijas. Por ello, durante el ejercicio 2027 se continuará desarrollando actuaciones orientadas a fomentar una función parental educativa corresponsable, promoviendo una mayor implicación de ambos progenitores en el acompañamiento educativo del alumnado y en la garantía efectiva de su derecho a la educación.

3.Metas

- Objetivo 1.1 Implementación del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en el Distrito Latina.
- Objetivo 1.2. Promover factores de protección frente al absentismo escolar a través del abordaje de dificultades de aprendizaje, control y gestión emocional. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.
- Objetivo 1.3. Compensar las desigualdades de colectivos vulnerables a través de la puesta en marcha de acciones socioeducativas con enfoque de género en zonas de requilibrio territorial. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicas de cara a su desarrollo personal y profesional.

Actuación 1.1

Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en los veintiún distritos de la Ciudad de Madrid bajo las directrices del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Este programa no se aplica a presupuesto ordinario del distrito, al depender del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, en las comparecencias a las familias. Y el cálculo en base a estos, de los índices de distribución (porcentaje de padre y porcentaje de madres). En base a estos cálculos se podrá inferir el índice de feminidad.

¿Cómo contribuirá el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas…

Objetivo 1.2

El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo emocional y social con perspectiva de género. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Actuaciones 1.2

Plan de Promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el distrito de Latina. Lote N.º 1. Proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta. Lote N.º 2. Proyecto de desarrollo de potencialidades del alumnado y atención temporal a alumnado con expediente de expulsión.

Ampliación a partir de septiembre 2027 de los recursos existentes con un segundo proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta.

Presupuesto: 343.919 euros

Capítulo: 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado en intervención.

¿Cómo contribuirá el Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas…
R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Criterios de adjudicación ampliación en una conferencia para la mejora de la función parental educativa sobre desarrollo de la personalidad en la infancia (lote 1) y la adolescencia (lote 2) que generen un espacio seguro y saludable de crianza.
R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluye una conferencia concebida como un espacio de intercambio y reflexión sobre el desarrollo de la personalidad en la infancia y adolescencia, así como pautas de crianza para generar unas condiciones saludables y un acompañamiento positivo en todo el proceso.

c. ¿Cómo contribuirá este Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L2. Para facilitar la asistencia de las madres y padres a las sesiones formativas en etapas de infantil y primaria se facilitarán espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad
L3. Participación de las mujeres en las sesiones formativas.
Objetivo 1.3
La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes en territorios vulnerables que requieren de un reequilibrio a través de Plantes Integrales de Barrios (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa
Actuaciones 1.3
Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos (3 lotes). FRT
Plan de intervención socioeducativa en el CEIP Francisco de Goya y CEIP Nuestra Señora del Lucero (2 lotes). PIBA Puerta del Ángel-Lucero.

Presupuesto: 509.529 euros
Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99
Indicadores
Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado participante y a las familias (padre/tutor legal, madre/tutora legal).
¿Cómo contribuirán los planes arriba referenciados en la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?
R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas… Actividades de coeducación.
R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Informe de impacto de género.
R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluyen crear espacios de reflexión con las familias sobre aquellos aspectos relacionados con una función parental educativa positiva. Talleres colaborativos y ocio educativo en familia para promover la corresponsabilidad.

c. ¿Cómo contribuirá este programa en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L1. Sesiones de prevención de las violencias machistas con adolescentes en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos.
L2. Facilitar la participación y asistencia de las madres a las sesiones formativas creando espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad. Visibilizar la aportación de las mujeres a la sociedad en cualquier ámbito para que sirvan de referentes a las niñas en la toma de decisiones en su trayectoria escolar y futura autonomía

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

económica.

L3 Promover la participación de las madres en la toma de decisiones de temáticas y contenidos a abordar las sesiones formativas. Promover la participación en las jornadas que se desarrollen en el ámbito educativo de las madres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 18 de diciembre de 2000, recoge en su artículo 23 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que dicha igualdad deberá garantizarse en todos los ámbitos.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su artículo 2 apartado b) “la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. Entre los principios y fines de la educación, recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 1, letra b) propone la equidad como garante de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se presenta en Junta de Gobierno la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad y se delegan competencias específicas en materia de educación, en su apartado d) como competencia de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado: programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar la oferta global existente en el municipio de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en ellos contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán: objetivos, condiciones de especial ejecución, y criterios de adjudicación de igualdad.

En este marco, las actuaciones desarrolladas a través del Programa de Actividades Extraescolares Municipales, el Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y la Adolescencia, el Taller de Comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional y el Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo con perspectiva de género, promovidos por el distrito, constituyen instrumentos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre niñas y niños. Mediante estas actuaciones se impulsa la coeducación, la participación en igualdad de condiciones, el reconocimiento de referentes femeninos, el cuestionamiento de los estereotipos de género y el desarrollo de competencias personales y sociales que favorecen una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

ciudadanía comprometida con los valores de igualdad, inclusión y respeto a la diversidad.

1. Objetivos de Igualdad

1.1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas con incorporación transversal del enfoque de género.

1.2. Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

1.3. Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

2. Brecha de género

Los datos disponibles para la Ciudad de Madrid y el Distrito de Latina ponen de manifiesto que la desigualdad de género continúa siendo una realidad en el ámbito educativo, lo que justifica la incorporación transversal de la perspectiva de género en las actuaciones desarrolladas a través del Programa de Servicios Complementarios de Educación.

En 2024, el índice de desigualdad de género se sitúa en 0,731 en la Ciudad de Madrid, valor superior al registrado a nivel nacional (0,722), lo que evidencia la necesidad de seguir impulsando iniciativas dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a prevenir la reproducción de estereotipos y desigualdades desde las primeras etapas educativas. Aunque los indicadores educativos reflejan niveles similares de participación de mujeres y hombres en el sistema educativo, persisten diferencias significativas vinculadas a los roles y expectativas de género que condicionan las trayectorias formativas y profesionales futuras. (Fuente: INDESGEN. Madrid. 2024)

En este sentido, los datos relativos a las enseñanzas postobligatorias muestran que las decisiones académicas y profesionales del alumnado continúan estando influenciadas por estereotipos de género. Aunque la matrícula en Bachillerato presenta una distribución relativamente equilibrada entre mujeres y hombres, en la modalidad de Ciencias y Tecnología se observa una mayor presencia masculina, con 719 hombres frente a 658 mujeres. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025). Esta situación se intensifica en la Formación Profesional de Grado Medio, donde determinadas familias profesionales presentan una marcada segregación por sexo. Así, ramas vinculadas al ámbito tecnológico e industrial, como Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica o Informática y Comunicaciones, cuentan con una presencia mayoritaria de hombres, mientras que otras relacionadas con los cuidados, la atención a las personas o la imagen personal presentan una elevada concentración femenina.

Estas diferencias evidencian que los estereotipos de género continúan condicionando las expectativas, intereses y decisiones educativas del alumnado, limitando en muchos casos la libre elección de itinerarios académicos y profesionales y reproduciendo desigualdades que posteriormente se trasladan al mercado laboral, a las oportunidades de desarrollo profesional y a la autonomía económica de mujeres y hombres.

Ante esta realidad, resulta necesario intervenir desde edades tempranas mediante actuaciones educativas que promuevan la igualdad de oportunidades y contribuyan a ampliar las expectativas vitales y profesionales de niñas y niños. Los programas incluidos en los Servicios Complementarios de Educación constituyen un espacio privilegiado para desarrollar este trabajo preventivo y de sensibilización.

En particular, el Programa de Actividades Extraescolares Municipales, el Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y la Adolescencia, el Taller de Comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional y el Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” ofrecen oportunidades para fomentar valores igualitarios, potenciar la participación equilibrada de niñas y niños en todos los ámbitos de actividad, visibilizar referentes femeninos en la ciencia, la cultura, la tecnología y las artes, y promover una reflexión crítica sobre los estereotipos y roles de género presentes en la sociedad.

Asimismo, estas actuaciones contribuyen a prevenir las violencias machistas mediante la promoción de relaciones basadas en el respeto mutuo, la igualdad, la corresponsabilidad, la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. El desarrollo de competencias sociales y emocionales desde la infancia y la adolescencia fortalece actitudes de respeto hacia la diversidad y constituye un importante factor de protección frente a las distintas formas de discriminación y violencia por razón de sexo. De este modo, el programa contribuye a reducir las desigualdades detectadas y a avanzar hacia una ciudadanía más igualitaria, crítica y comprometida con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

3.-Metas

Objetivo 1.1. Implementar diferentes acciones educativas, tales como: Programa de Actividades extraescolares municipales con enfoque de género en los 21 centros públicos y Taller de comunicación enmarcado en el PIBA Caño Roto con contenidos y objetivos de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Objetivo 1.2: Implementar el Programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en el distrito Latina con enfoque de género, promoviendo espacios de participación y toma de decisiones de niñas y adolescentes en aquellas cuestiones que son de su interés.

Objetivo 1.3. Convocatoria del Certamen Beatriz Galindo con enfoque de género encaminado en la anualidad 2027 a contar cuentos que rompan con roles y estereotipos con la temática: Érase una vez.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo.

Objetivo 1.1

Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas que incorporen de forma transversal el enfoque de género en sus objetivos, contenidos y metodología.

Actuación 1.1

- Programa de actividades extraescolares municipales en 20 centros de educación infantil y primaria públicos (CEIP, CEIPSO, CEIP mixto (ordinaria y educación especial) y CPEE).
- Taller de Comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional.

Presupuesto: 522.395 euros.

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo 1.1 respecto al alumnado participante en el programa de actividades extraescolares municipales y en el taller de comunicación del PIBA Caño Roto. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las entidades adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirán estos programas a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería.

R2. Los contratos incluyen: en el pliego de prescripciones técnicas objetivos de igualdad; en el pliego de cláusulas administrativas se incluyen: condiciones de especial ejecución: informe de impacto de género, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; criterios de adjudicación: mejora en la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategia y metodología para la incorporación de la promoción de la igualdad en la implementación de las acciones contempladas en el desarrollo del proyecto.

¿Cómo contribuirán estos programas a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Contenidos en el desarrollo de las actividades que promuevan los buenos tratos entre hombres y mujeres

L3. Actividades colaborativas y de toma de decisiones sobre contenidos en el proyecto del Taller de Comunicación del PIBA Caño Roto.

Objetivo 1.2

Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

Actuación 1.2

Programa de dinamización de la participación de la Infancia y Adolescencia en el Distrito Latina

Presupuesto: 267.206 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo número 1.2 respecto al alumnado participante en el programa en todas sus modalidades. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las empresas adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirá este programa a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería, blog, y unidades didácticas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R2. Los contratos incluyen: en el pliego de prescripciones técnicas incluye como objetivo de igualdad: impulsar acciones educativas encaminadas a la promoción de la Igualdad y la prevención de las violencias machistas; en el pliego de cláusulas administrativas se incluyen: condiciones de especial ejecución informe de impacto de género, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes (mejora de la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategias y metodología para la promoción de la Igualdad).

R3. Crear espacios de participación equilibrados de niñas, niños y adolescentes sobre cuestiones que les afectan directamente. Así como propuesta de alternativas y soluciones a las mismas.

¿Cómo contribuirá este programa a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Organización y realización de acciones educativas encaminadas a la erradicación de las violencias machistas.

L3. Creará espacios para la toma de decisiones, en las que niñas y adolescentes podrán reflexionar sobre aquellas cuestiones que resultan de su interés, proponiendo alternativas y participando de forma activa en la transformación del entorno.

Objetivo 1.3

Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

Convocatoria XV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2026/2027.

El certamen Beatriz Galindo conlleva los siguientes gastos:

- Organización de entrega premios con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99. Importe contrato organización certámenes: 25.380 euros.
- Premios Certamen Beatriz Galindo con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 482.03. Importe: 5.650 euros.
- Edición del Libro con perspectiva de géero: 1) diseño y maquetación con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 22602: 6.500 euros; 2) edición (imprenta) con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 22199: 2.500 euros.

Indicadores

Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo 3 respecto al alumnado participante en todos los certámenes escolares.

¿Cómo contribuirá este certamen a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas en la edición del libro que incluirá los relatos premiados en el certamen.

R2. La temática del certamen promueve para la promoción de la Igualdad. En la anualidad 20267, el Distrito de Latina propondrá a centros educativos y alumnado contar un cuento que comience con un Erase una vez. Los cuentos deberán seguir la estructura del cuento clásico y tratar sobre temas como la amistad, la solidaridad, la responsabilidad, la confianza, los buenos tratos entre niños y niñas, la resolución pacífica de conflictos y romper con roles y estereotipos.

R3. Promover la participación de la infancia y adolescencia en el certamen.

¿Cómo contribuirán este certamen a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Edición del libro con los relatos premiados en el certamen con imágenes y lenguaje no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El Programa 334.01 Actuaciones Culturales tiene como finalidad garantizar a la ciudadanía del Distrito de Latina el acceso a una oferta cultural amplia, diversa, inclusiva y de calidad, mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y formativas, la gestión de los centros culturales municipales, la organización de certámenes y festivales, la celebración de fiestas populares y el apoyo a iniciativas de participación cultural.

La cultura constituye un ámbito estratégico para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, persisten desigualdades estructurales derivadas de los roles y estereotipos de género que afectan tanto a la participación cultural como a la representación de las mujeres en los procesos de creación, producción y difusión cultural. Estas desigualdades se manifiestan en una menor visibilidad de las mujeres en determinadas disciplinas artísticas, en la persistencia de estereotipos de género en algunos contenidos culturales y en la segregación horizontal existente en determinados ámbitos de la actividad cultural.

Por otra parte, las responsabilidades de cuidados continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, lo que puede condicionar el acceso igualitario al ocio, la formación y la participación cultural. Esta circunstancia justifica la necesidad de impulsar medidas que favorezcan la conciliación y el acceso a los recursos culturales de proximidad.

Los indicadores previstos para 2027 ponen de manifiesto una participación femenina superior a la masculina en la mayoría de las actividades culturales desarrolladas por el distrito:

- Asistencia a exposiciones: 66.000 mujeres frente a 41.000 hombres.
- Asistencia a conciertos: 17.000 mujeres frente a 12.000 hombres.
- Asistencia a representaciones teatrales: 18.000 mujeres frente a 13.000 hombres.
- Participación en otras actividades culturales: 9.000 mujeres frente a 3.000 hombres.
- Participación en cursos y talleres: 79 % mujeres y 21 % hombres.

Estos datos ponen de manifiesto diferencias en los patrones de participación cultural que aconsejan continuar impulsando actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades, la ruptura de estereotipos de género y la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida cultural.

Asimismo, se considera necesario seguir favoreciendo la visibilidad de las mujeres creadoras, artistas y profesionales del sector cultural, así como desarrollar iniciativas que contribuyan a eliminar prejuicios y roles tradicionales asociados al género.

2. MARCO NORMATIVO

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora de conformidad con el marco normativo y estratégico vigente en materia de igualdad, entre el que destacan:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de igualdad de trato y no discriminación.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
- Normativa municipal en materia de contratación pública con cláusulas sociales de igualdad.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

El programa contribuye a los siguientes objetivos de igualdad:

1. Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en la programación cultural del distrito.
2. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso y participación en actividades culturales.
3. Favorecer la visibilidad y participación de mujeres artistas, creadoras y referentes culturales.
4. Impulsar actividades culturales que contribuyan a eliminar estereotipos y roles tradicionales de género.
5. Promover la sensibilización ciudadana en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas.
6. Contribuir a la conciliación y corresponsabilidad a través de servicios culturales y educativos dirigidos a la infancia.

4. METAS E INDICADORES

Para el ejercicio 2027 se establecen las siguientes metas:

Meta 1

Incrementar las actividades que promueven la ruptura de estereotipos de género y ofrecen alternativas coeducativas.

Indicador:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

· Actividades que promuevan la ruptura de estereotipos de género.
· Valor previsto 2027: 86 actividades.

Meta 2

Mantener el seguimiento de la participación cultural desagregada por sexo.

Indicadores:

· Asistencia a exposiciones por sexo:

Asistencia femenina a exposiciones: 66.000

Asistencia masculina a exposiciones: 41.000

· Asistencia a conciertos por sexo:

Asistencia femenina a conciertos: 17.000

Asistencia masculina a conciertos: 12.000

· Asistencia a teatro por sexo:

Asistencia femenina a teatro: 18.000

Asistencia masculina a teatro: 13.000

· Participación en otras actividades culturales por sexo:

Participación femenina en otras actividades culturales: 9.000

Participación masculina en otras actividades culturales: 3.000

Meta 3

Favorecer la participación igualitaria en cursos y talleres culturales.

Indicador:

· Participantes en cursos y talleres por sexo:

Participación femenina en cursos y talleres: 79 %.

Participación masculina en cursos y talleres: 21 %.

Meta 4

Desarrollar actividades culturales vinculadas a la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Indicador:

· Número de actividades programadas con motivo del 8 de marzo y del 25 de noviembre.

5. ACTUACIONES Y CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD (METODOLOGÍA 3R-3L)

Actuación 1. Programación cultural anual

Incluye teatro, danza, música, exposiciones, cine, festivales, espectáculos infantiles y actividades culturales desarrolladas en centros culturales y espacios públicos.

3R

· R1. Modificación de roles y estereotipos.
· R3. Participación sociocultural de las mujeres.

3L

· L3. Fomento de la participación cultural de las mujeres.

Crédito asociado

· Aplicación 22799.
· Programación cultural: 569.453,53 €.

Actuación 2. Cursos y talleres socioculturales

Programación de talleres de idiomas, informática, artes plásticas, danza, música y nuevas tecnologías.

3R

· R1. Ruptura de estereotipos.
· R2. Acceso a recursos formativos y culturales.

3L

· L3. Participación cultural de las mujeres.

Crédito asociado

· Aplicación 22707.
· Talleres culturales: 1.248.930,54 €.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Actuación 3. Servicio de ludotecas
Servicio dirigido a menores que facilita la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
3R
· R2. Acceso al tiempo y a recursos para las mujeres.
3L
· L2. Corresponsabilidad y conciliación.
Crédito asociado
· Aplicación 22799.
· Servicio de ludotecas: 76.090 €.

Actuación 4. Certámenes culturales
Incluye el Certamen de Arte Urbano "Juan Carlos Argüello Muelle" y el Certamen de Coreografía de Danza Española con Argumento.
3R
· R3. Participación sociocultural de las mujeres.
3L
· L3. Visibilidad y participación cultural.
Crédito asociado
· Aplicación 22799 y 48203.
· Certamen de Danza: 18.000 €.
· Premios: 8.500 €.

Actuación 5. Actividades de sensibilización en igualdad
Actividades programadas con motivo del Día Internacional de la Mujer, del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y de apoyo a la diversidad afectivo-sexual y de género.
3R
· R1. Modificación de roles y estereotipos.
3L
· L1. Erradicación de las violencias machistas.
· L3. Participación cultural de las mujeres.
Crédito asociado
· Integrado de forma transversal en los contratos de programación cultural y actividades socioculturales.

6. MEDIDAS VINCULADAS AL III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
El programa contribuye al cumplimiento del III Plan de Igualdad mediante:
· Incorporación transversal de la perspectiva de género en la programación cultural.
· Promoción de actividades de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.
· Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en la difusión de actividades culturales.
· Impulso de la participación de mujeres creadoras y artistas en la programación cultural.
· Desarrollo del servicio de ludotecas como instrumento de conciliación y corresponsabilidad.
· Promoción de actividades coeducativas y de ruptura de estereotipos de género.

Se considera que el Programa 334.01 Actuaciones Culturales presenta un impacto de género positivo, al incorporar de forma transversal medidas que favorecen la igualdad de oportunidades, la visibilidad de las mujeres, el acceso igualitario a los recursos culturales, la conciliación y la participación sociocultural de mujeres y hombres en el Distrito de Latina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

El presente programa tiene por objeto promover la práctica deportiva entre la población del Distrito de Latina mediante la organización de actividades deportivas, competiciones, escuelas, campañas de promoción del deporte y actuaciones de dinamización deportiva dirigidas a todos los grupos de edad.
El deporte y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para la mejora de la salud, el bienestar físico y emocional, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. No obstante, diversos estudios continúan poniendo de manifiesto la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres en relación con la práctica deportiva, especialmente en lo referido a la frecuencia de participación, permanencia en determinadas disciplinas, acceso a espacios de decisión y disponibilidad de tiempo para la actividad física. Estas diferencias obedecen, entre otros factores, a la persistencia de estereotipos de género y a una distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidados.
Aunque la participación deportiva femenina ha aumentado significativamente en los últimos años, siguen existiendo barreras que limitan el acceso de muchas mujeres , ya desde la niñez, a la práctica físico-deportiva en igualdad de condiciones. Por ello, este programa incorpora de manera transversal la perspectiva de género con el objetivo de fomentar la participación femenina, eliminar estereotipos y favorecer un acceso equitativo a la oferta deportiva municipal.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al amparo de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión". Durante el año 2027 se va a persistir en la implantación de protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Objetivos de igualdad incorporados al programa

· Incrementar la participación de mujeres, ya desde la niñez, en las actividades deportivas municipales.

· Favorecer la permanencia de las mujeres en la práctica deportiva a lo largo de todas las etapas de la vida.

· Fomentar la eliminación de estereotipos y roles de género asociados al deporte.

· Impulsar la visibilidad del deporte femenino y de referentes deportivos femeninos.

· Facilitar el acceso de las mujeres a actividades deportivas compatibles con las necesidades de conciliación.

1. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.1

Las campañas de difusión, cartelería, redes sociales, programas y materiales divulgativos incorporarán lenguaje inclusivo e

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

imágenes equilibradas que visibilicen la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades deportivas, evitando la reproducción de estereotipos de género.

R2.1

Los contratos vinculados al desarrollo de actividades deportivas incorporarán cláusulas sociales y criterios de igualdad, promoviendo entornos libres de discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

R3.3

Se continuará impulsando la participación femenina mediante actividades específicas de formación, sensibilización y empoderamiento, incluyendo programas de autoprotección para mujeres desarrollados en colaboración con la Dirección General de Deporte y entidades especializadas.

El programa de Autoprotección para las mujeres que se realiza en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, consiste en la realización de jornadas y seminarios de autoprotección, con el aprendizaje de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, para poder resolver situaciones de agresiones reales.

3L: LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a reforzar la confianza, autonomía y seguridad personal de las mujeres mediante actuaciones formativas y de sensibilización vinculadas a la práctica deportiva.

L2.4

Se promoverán actividades de proximidad y horarios que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, facilitando el acceso de las mujeres a la oferta deportiva municipal.

L3.2

El programa impulsa una mayor presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo local, favoreciendo su visibilidad y reconocimiento social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

El programa tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, mantenimiento, reforma y mejora de las instalaciones deportivas municipales del Distrito de Latina, posibilitando una práctica deportiva segura, accesible y de calidad para toda la ciudadanía.

El deporte y la actividad física, por su valor educativo y su amplia influencia social, actúan como agentes de transformación y ayudan a fomentar la igualdad de género. Sin embargo, aún hoy, las estadísticas demuestran que persisten brechas significativas en la participación y representación de las mujeres en los distintos ámbitos deportivos.

Las instalaciones deportivas constituyen un factor clave para el acceso efectivo de mujeres y hombres a la práctica deportiva. La existencia de espacios seguros, accesibles, bien iluminados y adaptados a las necesidades de las personas usuarias influye directamente en la participación deportiva y en la percepción de seguridad, especialmente entre las mujeres. Por este motivo, el programa incorpora la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras deportivas.

Históricamente, el deporte ha estado significativamente enmarcado dentro del ámbito masculino, asociado a sus cualidades físicas y de comportamiento. Todo ello y hasta la actualidad, ha provocado una menor práctica deportiva de las mujeres ya desde la niñez que ha ido permeando en todas las franjas de edad, dando como resultado entre éstas, un índice de practicantes muy inferior en casi todos los deportes a excepción de los que siempre particularmente se les ha considerado específicos de su ámbito.

El cambio de paradigma de la sociedad y con ello el reparto cada vez más equitativo de las tareas entre los convivientes de los hogares, así como el mayor número de referentes femeninos en la mayoría de los deportes tanto individuales como colectivos, está impulsando a que muchas mujeres, ya desde la niñez, se inicien en la práctica deportiva y ayuden con ello, si no todavía a acercar los índices de practicantes entre géneros, al menos a que se produzca un cambio de tendencia más favorable a la equiparación.

Asimismo, las mejoras de las instalaciones deportivas contribuyen a eliminar barreras físicas y sociales que puedan dificultar el acceso de determinados colectivos, favoreciendo una utilización más igualitaria de los equipamientos públicos.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al amparo de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión". Durante el año 2027, se va a persistir en la implantación de protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

-Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Objetivos de igualdad incorporados al programa

- Garantizar que las actuaciones de mejora de las instalaciones deportivas incorporen criterios de igualdad y accesibilidad.
- Favorecer entornos seguros que incrementen el uso de los equipamientos deportivos por parte de las mujeres.
- Contribuir a la conciliación y corresponsabilidad mediante espacios accesibles y adecuados para todos los grupos de población.
- Mejorar la calidad y habitabilidad de los equipamientos deportivos desde una perspectiva inclusiva.

Actuaciones con perspectiva de género

En las actuaciones de mantenimiento, conservación y reforma se incorporarán, siempre que resulte técnica y presupuestariamente viable, criterios relacionados con:

- Mejora de la iluminación en accesos y zonas de tránsito.
- Incremento de la accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Adecuación y mejora de vestuarios y espacios de uso común.
- Mejora de la señalización interior y exterior con criterios inclusivos.
- Diseño de itinerarios accesibles y seguros.
- Adecuación de espacios que favorezcan la conciliación y el uso compartido de las instalaciones por unidades familiares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En el desarrollo de los objetivos para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 – Erradicación de violencias machistas

Las actuaciones de mejora de accesos, visibilidad e iluminación contribuyen a aumentar la percepción de seguridad de las mujeres en los entornos deportivos

LE2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

La mejora de la accesibilidad y de las condiciones de uso facilita la conciliación y favorece un acceso más equitativo a la práctica deportiva

LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La disponibilidad de instalaciones deportivas accesibles y seguras contribuye a incrementar la participación de las mujeres en actividades deportivas y comunitarias.

Valoración del impacto

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión y mejora de las instalaciones deportivas municipales tendrá un impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres, al favorecer entornos más seguros, accesibles e inclusivos que faciliten el acceso y permanencia de las mujeres en la práctica deportiva y en la utilización de los equipamientos públicos del distrito.

Estas versiones son más alineadas con la metodología de presupuestos con enfoque de género utilizada actualmente por el Ayuntamiento y refuerzan claramente el vínculo entre gasto público, objetivos de igualdad e indicadores de resultado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Diagnóstico de género

De los datos obtenidos en ejercicios anteriores sobre la relación de consumo desarrollada en el distrito entre personas consumidoras y usuarias y las personas físicas o jurídicas comerciantes o prestadoras de servicios, no se observan brechas de género significativas, de manera que encontramos una relación de igualdad en el numero de mujeres y hombres en el numero de citas atendidas por la OMIC, siendo ligeramente favorable a las mujeres. En cuanto a los datos obtenidos sobre los comercios inspeccionados en el distrito la relación de titulares favorece a los hombres con un 58%.

Durante el ejercicio 2027 la Unidad de Consumo del distrito de Latina continuará actuando en la disminución de las brechas de género mediante la información proporcionada a las personas consumidoras y empresarias dentro del programa de consumo sobre el ejercicio de sus derechos y la administración de sus deberes, lo que favorece de forma indirecta la igualdad de género permitiendo la toma de decisiones en materia de consumo basada en el conocimiento.

Marco normativo: normativa de igualdad aplicable.

El diseño del programa de consumo 2027 se desarrolla teniendo en cuenta tanto la normativa específica en materia de igualdad, así como la normativa sectorial de consumo en los aspectos relacionados con la igualdad:

Normativa de igualdad específica:

• LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

• Acuerdo de junta de gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Normativa sectorial de consumo:

• RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, recientemente modificado que incluye el lenguaje inclusivo y no discriminatorio en su redacción.

• Ley 11/1998 de 9 de julio de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

• Ordenanza de consumo de la ciudad de Madrid.

Objetivos de igualdad: cambios esperados.

Este programa presupuestario, encaminado a la protección de los legítimos derechos económicos de las personas consumidoras, será desarrollado en condiciones de igualdad, con especial atención a las personas consumidoras vulnerables, frente a los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad. La desagregación de los datos obtenidos por género, permitirá la visibilidad de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en materia de consumo, por tanto los objetivos del programa de consumo, inciden de forma implícita en los objetivos de igualdad.

La actividad de la Unidad de Consumo del distrito conlleva la inspección y control de las actividades comerciales y de prestación de servicios destinadas a personas consumidoras finales. De igual manera se realizarán labores de información y asesoramiento en consulta a las personas consumidoras que lo soliciten, todo ello en el marco de la Ley 11/1998 de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Metas: resultados concretos para el ejercicio.

La meta de este programa presupuestario es la protección de los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

De los datos obtenidos en el análisis de los indicadores del programa de consumo en ejercicios anteriores se desprende que en el ámbito de la protección de las personas consumidoras en el distrito, no hay desigualdad en las solicitudes de información y asesoramiento a la OMIC, siendo en todo caso ligeramente favorable a las mujeres que alcanza un 55%, sin que se prevea modificación en ese sentido.

Indicadores: medición del avance

La inclusión de los datos desagregados por sexo sobre las actuaciones de la Unidad de Consumo de distrito de Latina de ambos objetivos del Programa de Consumo para el año 2027, permitirá calcular los indicadores de género:

• Porcentaje desagregado por sexo de personas solicitantes de información o asesoramiento en materia de consumo con una previsión para el 2027 de 55% para mujeres y el 45% para hombres.

• Porcentaje desagregado por sexo de personas comparecientes en el momento de la inspección de las actividades económicas, comerciales y empresariales con una previsión para el 2027 del 50% para mujeres y 50% hombres.

• Porcentaje desagregado por sexo de infractores de la normativa sectorial de consumo en las actividades económicas del distrito inspeccionadas, ponderada con el porcentaje de personas titulares de actividad comercial desagregada por sexo una previsión

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

para el 2027 del 50% de hombres frente al 50% de mujeres.
Actuaciones y su contribución según clasificación metodológica (3R-3L)
La implementación de la Transversalidad de Genero, conlleva la incorporación del lenguaje inclusivo en las actuaciones y documentos de la Unidad de Consumo, así como la desagregación por sexo de los datos obtenidos durante las labores de inspección e información correspondientes a los objetivos 1 y 2 del programa de Consumo.

Estas medidas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género 3R:

R1: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 tendrán incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género.
Mediante la utilización del lenguaje inclusivo por el personal técnico y administrativo de la Unidad de Consumo del distrito de Latina en el desarrollo de sus funciones, con las empresas proveedoras de productos y servicios y con las personas consumidoras y usuarias, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en función de la actividad comercial o empresarial.

R2: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 facilitarán el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género.
Facilitando el acceso y distribución equitativa de recursos administrativos para ambos objetivos del programa de consumo, lo que permite un uso y disfrute igualitario del tiempo de dedicado en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

R3: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 se encaminan a promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones en el ámbito del consumo.
Nuestras actuaciones de formación e información, asesoramiento y mediación, en materia de consumo, promueven el ejercicio activo de los derechos de las mujeres, fomentando una mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, lo que favorece el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia dentro de nuestra Sociedad de Consumo.

De igual manera las medidas implantadas contribuyen a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 se dirigen a erradicar las violencias machistas.
Desde esta Unidad de Consumo de distrito de Latina, se promueve la eliminación de roles y estereotipos de género que puedan derivar en violencias machistas, sobre la base del conocimiento de sus derechos en materia de consumo a través de la formación e información a las mujeres consumidoras.

L2. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
La información y formación realizada por el personal Técnico de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras permitiéndoles optimizar la toma de decisiones para sus intereses económicos, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres eliminando la atribución desigual de roles y tareas.

L3. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.
El programa de consumo desarrolla actuaciones o actividades incidiendo de manera implícita sobre esta línea de actuación L3, impulsado la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo, bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias, bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

Indicación del crédito y capitulo vinculado.
En el programa de Consumo no hay gasto asociado a contratos sobre el presupuesto a ejecutar en 2027 en cumplimiento de los objetivos de Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se aplicará refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes y se Incluirá la variable sexo en todos las informes y estadísticas de gestión interna.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Diagnóstico de género

El programa 91220 financia la actividad de la Concejalía-Presidencia del Distrito de Latina como órgano de representación institucional, dirección política e impulso de la participación ciudadana en el ámbito distrital.

Desde la perspectiva de género, este programa presenta una incidencia relevante en materia de representación y participación pública. Aunque la composición de los órganos representativos viene determinada por los resultados electorales y por decisiones organizativas que exceden el ámbito del programa, las actuaciones de representación institucional pueden contribuir a impulsar una mayor visibilidad de las mujeres y a favorecer su participación en la vida pública del distrito.

Las principales brechas observadas en este ámbito se relacionan con:

· La persistencia de infrarrepresentación femenina en determinados espacios de liderazgo social, vecinal y asociativo.

· La menor presencia de mujeres en determinados ámbitos de toma de decisiones y representación pública.

· La necesidad de reforzar la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo social, cultural, educativo y deportivo del distrito.

· La conveniencia de promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en los actos institucionales y espacios de participación impulsados desde la Concejalía-Presidencia.

Por la naturaleza del programa, el impacto se produce de forma indirecta mediante las actividades de representación institucional, interlocución con entidades ciudadanas y fomento de la participación vecinal.

2. Objetivos de igualdad del programa

Objetivo 1

Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación y representación vinculados a la actividad institucional del distrito.

Objetivo 2

Impulsar la visibilización de las mujeres y de sus aportaciones a la vida social, cultural, educativa y deportiva del Distrito de Latina.

Objetivo 3

Garantizar que la actividad institucional y las comunicaciones derivadas de la misma incorporen una perspectiva inclusiva y libre de estereotipos de género.

Objetivo 4

Favorecer la integración transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en las actuaciones de representación y dirección política desarrolladas por la Concejalía-Presidencia.

3. Metas e indicadores

Meta 1

Promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en reuniones, actos institucionales y actividades impulsadas por la Concejalía-Presidencia.

Indicador

· Porcentaje de participación de mujeres y hombres en actividades institucionales cuando exista disponibilidad de información.

Meta 2

Favorecer la presencia y visibilidad de mujeres representantes de entidades, colectivos y organizaciones del distrito.

Indicador

· Número de actos o reuniones institucionales con participación de mujeres representantes de asociaciones o entidades.

Meta 3

Garantizar una comunicación institucional inclusiva.

Indicadores

· Porcentaje de documentación institucional elaborada utilizando lenguaje inclusivo.

· Número de comunicaciones revisadas conforme a criterios de comunicación no sexista.

Meta 4

Incorporar la perspectiva de género en la actividad institucional ordinaria.

Indicador

· Número de actuaciones institucionales en las que se promueva expresamente la igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

4. Actuaciones y contribución a las metodologías 3R y 3L

Actuación 3R 3L Capítulo

Representación institucional en actos de carácter social, cultural, educativo y deportivo procurando la visibilidad equilibrada de mujeres y hombres R3 Participación sociocultural y política L3 Participación sociopolítica y cultural Capítulo 1

Reuniones con asociaciones vecinales y colectivos favoreciendo la participación de mujeres en los espacios de interlocución ciudadana R3 Participación política y social L3 Participación sociopolítica y cultural Capítulo 1

Difusión institucional de actividades y actuaciones mediante lenguaje e imágenes inclusivas R1 Roles y estereotiposL3 Participación sociopolítica y cultural Capítulos 1 y 2

Visibilización de iniciativas promovidas por mujeres y asociaciones de mujeres del distrito R3 Participación sociocultural L3 Participación sociopolítica y cultural Capítulos 1 y 2

Incorporación transversal de la perspectiva de igualdad en la actividad institucional de la Concejalía Presidencia R1 y R3 L3 Capítulo 1

Créditos vinculados

Las actuaciones anteriores se desarrollan con cargo a los créditos del programa 91220, principalmente:

- Capítulo 1. Gastos de personal.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios derivados de la actividad institucional y de representación.

Dado el carácter transversal de las actuaciones de igualdad, no resulta posible individualizar un crédito específico destinado exclusivamente a su ejecución.

5. Medidas vinculadas al III Plan de Igualdad

El programa contribuirá al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid mediante:

- La integración transversal de la perspectiva de género en la actividad institucional del distrito.
- El fomento de la participación de las mujeres en los espacios de interlocución y participación ciudadana.
- La utilización de comunicación institucional inclusiva.
- La visibilización de las contribuciones de las mujeres a la vida pública, asociativa y cultural del distrito.

6. Valoración del impacto de género

El programa 91220 presenta un impacto de género positivo, fundamentalmente en el ámbito de la representación y la participación ciudadana.

La actividad desarrollada por la Concejalía-Presidencia contribuye a reforzar la presencia de las mujeres en los espacios públicos de participación y representación, favoreciendo su visibilidad en la vida social, cultural, educativa y asociativa del distrito.

La contribución principal del programa se encuadra en:

- R3: Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.
- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por ello, el programa favorece la incorporación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito institucional y participativo del Distrito de Latina durante el ejercicio 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO (MIG) 2027
Programa 92001. Dirección y Gestión Administrativa del Distrito de Latina

1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El programa 92001 tiene por finalidad garantizar el funcionamiento administrativo, jurídico, económico y organizativo del Distrito de Latina, prestando soporte a la totalidad de los servicios municipales gestionados por el Distrito.

Aunque se trata de un programa de carácter instrumental y transversal, su gestión puede generar impactos relevantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres mediante la contratación pública, la gestión de recursos humanos, la participación ciudadana, la atención a la ciudadanía y la producción documental y comunicativa.

Las principales brechas de género identificadas en el ámbito de actuación del programa son:

· Persistencia de desigualdades en el acceso de mujeres y hombres a determinados ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones.
· Infrarrepresentación femenina en determinados sectores económicos que concurren a la contratación pública municipal.
· Persistencia de estereotipos de género en la comunicación institucional y en determinadas actividades participativas.
· Necesidad de seguir incorporando criterios de igualdad de género en los procedimientos administrativos y de contratación.

Asimismo, la actividad desarrollada por la Unidad de Participación Ciudadana requiere continuar impulsando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación vecinal y comunitaria.

Dada la naturaleza de este programa, no se identifican personas beneficiarias directas diferenciadas por sexo, sino impactos indirectos derivados de los procedimientos administrativos y de gestión que dan soporte al conjunto de las políticas municipales del Distrito.

2. MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

El programa se desarrolla en el marco de la normativa estatal, autonómica y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, destacando:

· Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
· Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que incorpora la perspectiva de género mediante cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución.
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Normativa municipal sobre incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

El programa contribuye de forma transversal a los siguientes objetivos de igualdad:

Objetivo 1

Garantizar la incorporación efectiva de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos y de gestión del Distrito.

Objetivo 2

Impulsar la aplicación de cláusulas sociales y criterios de igualdad en la contratación pública gestionada por el Distrito.

Objetivo 3

Promover una comunicación institucional inclusiva y libre de estereotipos de género.

Objetivo 4

Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana vinculados al Distrito.

Objetivo 5

Contribuir a la igualdad de oportunidades en la gestión de recursos humanos y en el entorno laboral municipal.

4. METAS E INDICADORES 2027

Meta	Indicador
Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos municipales que legalmente proceda	Nº y % de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

contratos que incorporan cláusulas sociales de igualdad
Garantizar el uso de lenguaje inclusivo en la documentación administrativa y comunicativa elaborada por el programa % de documentos normalizados adaptados a criterios de comunicación inclusiva
Impulsar la formación y sensibilización interna en igualdad de género Nº de acciones formativas difundidas o facilitadas al personal
Favorecer una participación equilibrada en órganos y espacios participativos dependientes del Distrito % de participación femenina y masculina en dichos espacios, cuando exista disponibilidad de datos
Integrar la perspectiva de género en la actividad de apoyo administrativo del Distrito Nº de procedimientos y actuaciones revisados con enfoque de igualdad

5. ACTUACIONES Y CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD (3R-3L)
Actuación Contribución 3R Contribución 3L Capítulo
Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en expedientes de contratación administrativa R2. Acceso y control de recursos. Contratos L2. Autonomía económica de las mujeres Capítulo 2
Empleo de lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en documentación, publicaciones y comunicaciones institucionales R1. Modificación de roles y estereotipos L3. Participación sociopolítica y cultural Capítulos 1 y 2
Difusión entre el personal municipal de acciones formativas relacionadas con igualdad y transversalidad de género R1. Actuaciones formativas L2. Corresponsabilidad e igualdad en el empleo público Capítulo 1
Apoyo administrativo a órganos de participación ciudadana favoreciendo la participación equilibrada de mujeres y hombres R3. Participación sociocultural y política L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres Capítulo 1
Aplicación de criterios de igualdad en la gestión de recursos humanos del Distrito conforme a la normativa vigente R2. Recursos económicos y sociales L2. Autonomía económica y corresponsabilidad Capítulo 1
Atención a la ciudadanía mediante procedimientos accesibles y no discriminatorios R2. Acceso a recursos e información L3. Participación y acceso a servicios públicos Capítulos 1 y 2
Créditos vinculados
Las actuaciones descritas se financian con los créditos consignados en el programa 92001, fundamentalmente:
· Capítulo 1: Gastos de personal.
· Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.
· Capítulo 3: Gastos financieros y costas judiciales, cuando proceda.
Dada la naturaleza transversal del programa, no resulta posible individualizar un crédito específico para cada actuación de igualdad, al estar integradas en la gestión ordinaria del servicio.

6. MEDIDAS VINCULADAS AL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Durante el ejercicio 2027 el programa contribuirá al desarrollo de diversas medidas del III Plan de Igualdad mediante:
· Integración transversal de la perspectiva de género en la gestión administrativa del Distrito.
· Aplicación de cláusulas sociales de igualdad en los procedimientos de contratación.
· Impulso de una comunicación institucional inclusiva y no sexista.
· Promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral municipal.
· Apoyo a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos y procesos participativos promovidos por el Distrito.
· Difusión de acciones de sensibilización y formación en igualdad dirigidas al personal municipal.

7. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO
El programa 92001 presenta un impacto de género positivo de carácter indirecto y transversal, al proporcionar soporte administrativo, económico, jurídico y organizativo al conjunto de los servicios municipales del Distrito de Latina.
Su principal contribución a la igualdad se materializa mediante:
· La incorporación de cláusulas y criterios de igualdad en los procedimientos de contratación.
· La utilización de lenguaje inclusivo en la actividad administrativa.
· La promoción de la igualdad de oportunidades en la gestión de recursos humanos.
· El apoyo a la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida pública local.
· La integración progresiva de la perspectiva de género en los procesos de dirección y gestión municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En consecuencia, el programa contribuye especialmente a los ámbitos R1, R2 y R3, así como a las líneas estratégicas L2 y L3 de la metodología establecida por la Dirección General de Igualdad, reforzando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación ordinaria del Distrito de Latina durante el ejercicio 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1.- DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.

Con este programa se pretende impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo, mediante la concesión de ayudas a través de la convocatoria anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Latina.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es fortalecer el tejido asociativo y promover la implicación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria, contribuyendo a consolidar la continuidad y el crecimiento de las asociaciones, así como mejorar la cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en los barrios.

Para ello, a través de la convocatoria, se proporcionan recursos a las entidades ciudadanas al objeto de que fortalezcan las relaciones entre sus asociados, puedan captar nuevas personas socias, facilitando la difusión de la entidad y sus actividades en el ámbito del distrito.

Asimismo, otra de las finalidades de la convocatoria de subvenciones es garantizar su continuidad y su correcto funcionamiento, al tiempo que se fomenta su implicación y participación en la actividad municipal.

La participación ciudadana también se traduce en la tramitación y gestión de autorizaciones para la realización de actos en la vía pública y utilización de espacios por parte de entidades ciudadanas, tanto dentro de los equipamientos culturales como en otras ubicaciones exteriores, para realizar actividades diversas (actos culturales, conmemoraciones, exposiciones, fiestas, carnavales, procesiones litúrgicas, etc.).

Por último y como otra de las vías de la participación ciudadana, que es el fomento de la participación activa vecinal en su conjunto, se consolida el funcionamiento de los Consejos de Proximidad, cuyo reglamento se aprobó el 1 de junio de 2021. Como órganos de participación ciudadana, tienen capacidad para proponer asuntos a la Junta Municipal del Distrito y realizar observaciones, en la línea de facilitar la implicación de la ciudadanía en la vida pública local, clarifica y unifica los medios de participación ciudadana en los distritos, logrando una mayor homogeneidad en su funcionamiento, y da cabida a nuevas necesidades organizativas y nuevas necesidades de respuesta ante los retos a los que se enfrentan las administraciones públicas en estos momentos, en particular como consecuencia de la posibilidad de que surjan situaciones de crisis en las sociedades que exigen la existencia de órganos de actuación ágil y eficaz.

Este programa incide en la brecha de género de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público a través de dos campos, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid, potenciando su representación en los mismos.

El Distrito de Latina cuenta actualmente con 199 entidades ciudadanas inscritas en el Censo municipal de entidades y colectivos ciudadanos, con un número total 42.563 personas asociadas, no obstante no se dispone de datos desagregados por género, tampoco se dispone de dichos datos en relación a las personas que componen las juntas directivas de las entidades inscritas.

A lo largo de las actuaciones desarrolladas por la unidad se aprecia una brecha de género en posiciones directivas de las entidades ciudadanas, donde los hombres ocupan la mayoría de los cargos, lo que se invierte cuando se trata de entidades inscritas en categorías como Asociaciones de madres y padres del alumnado, Familias, Mujeres y Salud y apoyo mutuo, en las que las mujeres suelen ocupar dichos cargos.

Los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad por parte de las administraciones han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres.

2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Española

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de 31 de mayo de 2004.

- Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

3.- OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

- Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.
- Promover la igualdad de género a través de las actividades que se desarrollan en el seno de los proyectos que se subvencionan por el distrito.

- Facilitar el desarrollo de actos y eventos promovidos por las entidades ciudadanas del distrito, colaborando en el desarrollo de sus propuestas, contribuyendo de esta forma a fomentar la participación de las mujeres.

El principio de igualdad se integra de forma transversal en los objetivos generales del programa, por lo que los indicadores se han incorporado en la ficha del programa de forma explícita, a excepción del porcentaje de proyectos subvencionados que incluyen la perspectiva de género y fomentan el principio de igualdad entre mujeres y hombres que se identifican únicamente en esta memoria.

4. METAS E INDICADORES

- Meta: Paridad de las personas miembros del Consejo de Proximidad

- Indicador:
- Asistencia media de mujeres miembros del Consejo de Proximidad: 7
- Asistencia media de hombres miembros del Consejo de Proximidad: 7

- Meta: Paridad de las personas que asisten a los plenos de la Junta de Distrito.

- Indicador:
- Asistencia media de vecinas a los plenos de la Junta de Distrito: 10
- Asistencia media de vecinos a los plenos de la Junta de Distrito: 10

- Meta: Paridad de participantes en los plenos de la Junta de Distrito.

- Indicador:
- Participación media de vecinos en los plenos de la Junta Municipal: 5
- Participación media de vecinas en los plenos de la Junta Municipal: 5

- Meta: Mantener los criterios de valoración de subvenciones de fomento del asociacionismo, considerando que los proyectos presentados incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

- Indicador:
- Porcentaje de proyectos subvencionados que incluyen la perspectiva de género y fomentan el principio de igualdad entre mujeres y hombres: 100

5.- ACTUACIONES Y CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD (METODOLOGÍA 3R-3L)

- Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

R1. Roles y estereotipos. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, la convocatoria anual de subvenciones de fomento del asociacionismo, en la modalidad de Proyectos, exige que en la Memoria explicativa del proyecto se definan los fines del proyecto a realizar y las formas de participación, intentando eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres. Se exige la desagregación por sexo del número de personas beneficiarias previsto, asimismo, entre los indicadores de evaluación del proyecto se requieren indicadores de género, que recojan el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto, exigiéndose también un Informe de impacto de género del proyecto, referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.
Asimismo, se contempla entre los criterios de valoración de los proyectos que estos incluyan perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

R3. En cuanto a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas, contribuyendo de esta forma a fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.
Difusión de convocatorias con el fin de impulsar la participación de la ciudadanía en los plenos de la Junta Municipal y otros órganos de participación establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

- Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid y su participación activa en el seno de las entidades ciudadanas del distrito.

6.- CRÉDITO Y CAPÍTULO VINCULADO

El crédito total destinado a este programa asciende a 155.000 euros que se distribuye entre capítulo 4 Transferencias corrientes, con 135.000 euros, y capítulo 7 Transferencias de capital, con 20.000 euros.
De los 135.000 euros del capítulo 4 Transferencias corrientes, la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo de la anualidad 2027 preverá un crédito de 78.000 euros para la subvención de proyectos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

No se define un crédito específico directamente relacionado con los objetivos de igualdad ya que se incorporan de forma transversal las medidas relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

7.- MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- 2.1. Utilizar un leguaje inclusivo y no discriminatorio
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones tanto en el interior de los edificios municipales como en sus espacios libres exteriores, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre los diversos géneros que los utilizan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.
Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.
En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en los edificios municipales, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a los edificios.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en equipamientos adscritos o competencia del Distrito incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas. Las obras llevadas a cabo durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género.
INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)
R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.
R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.
R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.
INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)
L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad e inclusividad de los mismos. Las intervenciones en estos centros se diseñaron teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptación de los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales, como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.
- Proyección de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Diseño de espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando zonas residuales, ocultas, cerradas y peligrosas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también edificios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La ejecución de las actuaciones incluidas en “Actuaciones en la Vía Pública” incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres como criterio transversal de actuación, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad y planificación urbana. La perspectiva de género constituye una herramienta de análisis que permite valorar cómo las condiciones de accesibilidad, movilidad, seguridad y uso del espacio público afectan de forma diferente a los distintos grupos de población.

Las intervenciones previstas contribuyen a generar entornos urbanos más inclusivos, accesibles y seguros, favoreciendo el uso equilibrado de los espacios públicos y facilitando el desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudadanía.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de las vías públicas, garantizando que su diseño y configuración respondan a criterios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

ACTUACIONES

Las actuaciones previstas comprenden la adecuación y mejora del espacio público mediante la renovación de pavimentos, la instalación o reposición de mobiliario urbano, la creación y mejora de áreas infantiles y de mayores, así como la incorporación de elementos que favorezcan la estancia, el tránsito y la convivencia de la ciudadanía en condiciones de seguridad y confort.

Estas intervenciones contribuyen a eliminar obstáculos que dificultan la movilidad y el uso de los espacios públicos, favoreciendo especialmente a las personas con mayores necesidades de accesibilidad o vinculadas a tareas de cuidado y acompañamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La ejecución de las actuaciones incluidas en el programa de “Zonas Verdes” incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres como criterio transversal de actuación, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad y planificación urbana.

La perspectiva de género constituye una herramienta de análisis que permite valorar cómo las condiciones de accesibilidad, movilidad, seguridad y uso del espacio público afectan de forma diferente a los distintos grupos de población.

Las intervenciones previstas en las zonas verdes contribuyen a generar espacios inclusivos, accesibles y seguros, favoreciendo su uso equilibrado y facilitando el desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudadanía.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de las zonas verdes del distrito, garantizando que su diseño y configuración respondan a criterios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

ACTUACIONES

Las actuaciones previstas comprenden la adecuación y mejora de las zonas verdes para favorecer la estancia, el tránsito y la convivencia de la ciudadanía en condiciones de seguridad y confort.

Estas intervenciones contribuyen a eliminar obstáculos que dificultan la movilidad y el uso de los espacios públicos, favoreciendo especialmente a las personas con mayores necesidades de accesibilidad o vinculadas a tareas de cuidado y acompañamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia.

Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de hombres y mujeres.

Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos de género es indispensable para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos, se ponen en marcha, a través de este programa, medidas encaminadas a favorecer un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, a la vez que posibilitan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al mercado laboral no queden paralizados por su función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les ha sido impuesto por el hecho de ser mujeres.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se desarrollan servicios de apoyo y conciliación. Entre ellos se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobrecarga de responsabilidades, ya que continúan siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolas con las exigencias del mercado laboral.

Asimismo, se constata que las situaciones de vulnerabilidad continúan teniendo una mayor incidencia en las mujeres, destinatarias de un mayor número de ayudas económicas. Este dato no puede desligarse de la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas quienes siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar. También resulta muy significativo el número de familias encabezadas por una madre que ejerce como única progenitora.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

Sí. A través de un uso no sexista del lenguaje y de la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, hombres, niñas y niños en los materiales elaborados para las diferentes actividades de los proyectos del distrito. Asimismo, se han programado actividades con perspectiva de género encaminadas a la ruptura de los estereotipos de género, así como talleres coeducativos que fomentan la corresponsabilidad en la educación y los cuidados de menores.

En las intervenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido cláusulas sociales que establecen que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas adjudicatarias, o que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar, mediante valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se incluye en todos ellos la elaboración de un informe de impacto de género.

R2. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

Sí. Al haberse identificado diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, se seguirán articulando respuestas a través de servicios dirigidos al fomento de la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciendo, en consecuencia, el acceso de las mujeres al mercado laboral, la reducción de las brechas de género y la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Todo ello mediante servicios como centros de día para la atención de menores en periodos lectivos, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio para familias y ayudas económicas que facilitan el acceso de las mujeres a recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

formativos, laborales, de ocio o de desarrollo personal. De este modo, se contribuye a reducir la brecha existente en estos ámbitos, que sigue situando a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral y social.
En los proyectos promovidos por Servicios Sociales se incluyen actuaciones y actividades de prevención de la violencia de género, dirigidas tanto a menores como a sus progenitores.
En las entrevistas mantenidas con mujeres que ejercen solas el cuidado y la crianza de sus hijos, se las sensibiliza sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos relativos a la pensión de alimentos y otras prestaciones a cargo del otro progenitor.

R3. ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES?
Sí. Se promueve mediante actuaciones dirigidas al empoderamiento y al ejercicio de sus derechos, así como al acceso a la toma de decisiones, tanto a través de la atención individualizada como de la atención grupal realizada por profesionales del trabajo social, ofreciendo apoyos específicos para favorecer la integración de las mujeres en todos los ámbitos de la vida diaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN
L1. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS? ¿CÓMO?
Sí. Mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que realizan profesionales del trabajo social y servicios como el apoyo psicológico, la educación social o el Centro de Atención a la Infancia. Además, se desarrollan actuaciones preventivas en los espacios de ocio y apoyo escolar dirigidos a jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD? ¿CÓMO?
Sí. Mediante recursos de conciliación, como campamentos de verano, centros abiertos, servicio de ayuda a domicilio para familias y concesión de ayudas económicas.
Para fomentar una mayor corresponsabilidad en la educación y los cuidados de menores se realizan talleres coeducativos en proyectos promovidos por los Servicios Sociales.
La tramitación de servicios de apoyo para el cuidado de menores y personas mayores favorece el acceso de las mujeres a la formación y al empleo y, por tanto, mejora su autonomía económica.

L3. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO?
Sí. A través de la información facilitada sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho. Para ello sigue siendo necesaria la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que contempla este programa y que ya han sido mencionados anteriormente.

COMPARATIVA 2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027
OBJETIVOS
¿SE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
ACTIVIDADES
¿SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
INDICADORES. DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA
¿ESTÁN DESAGREGADOS POR SEXO LOS INDICADORES RELATIVOS A PERSONAS? SI
INDICADORES DE GÉNERO
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE GÉNERO? SI
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO

Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida y más probabilidades de vivir solas durante un mayor número de años, lo que conlleva mayores necesidades de apoyo y asistencia.

Con el objetivo de garantizar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito y, en particular, de las mujeres mayores, se articulan distintos recursos de apoyo.

Existe un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en condiciones adecuadas. Las mujeres mayores presentan más situaciones de vulnerabilidad, asociadas también a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres.

La dedicación exclusiva de muchas mujeres durante generaciones al cuidado del hogar y de la familia ha repercutido en una mayor dependencia económica de los ingresos de sus cónyuges. Tras enviudar, sus ingresos suelen reducirse notablemente. Esta situación también ha afectado a su desarrollo personal y a su propio autocuidado.

Por ello, resulta necesario potenciar la participación de las mujeres mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico. Desde los Centros de Mayores del distrito se programan actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre saludable, talleres formativos, culturales, artísticos y deportivos, entre otros, observándose una utilización significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras y prevenir situaciones de riesgo en las personas mayores, se articulan servicios en los que continúa observándose una mayor implicación de las mujeres en las tareas de cuidado, por lo que resulta necesario seguir avanzando hacia un reparto más equilibrado de estas responsabilidades.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

Sí. En la realización de talleres y actividades se tienen en cuenta las diferentes experiencias de mujeres y hombres, promoviendo la reflexión sobre los roles y estereotipos relacionados con el cuidado y el autocuidado.

En los centros de mayores se promoverán el voluntariado y la participación social, animando a las mujeres a desempeñar roles diversos y alejados de estereotipos tradicionales.

Se seguirán realizando actuaciones de sensibilización, actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer y del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, exposiciones sobre mujeres relevantes, visitas culturales y actividades orientadas a dar visibilidad a las mujeres y a favorecer el empoderamiento de las mujeres mayores.

En los contratos para la atención a este colectivo se incluyen cláusulas sociales que establecen la elaboración de un informe de impacto de género por parte de la empresa adjudicataria. Asimismo, se promueve un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales elaborados para los distintos proyectos.

R2. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

Sí. A través de la información y orientación que se presta a las mujeres mayores desde las unidades de trabajo social para facilitar la cobertura de sus necesidades y el acceso a recursos de atención domiciliaria, prestaciones, ayudas económicas, servicios de los centros de mayores y otros recursos comunitarios y sanitarios.

Se facilita el acceso a la formación y a la cultura mediante talleres formativos, culturales, de idiomas, de mantenimiento funcional

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

y de nuevas tecnologías, favoreciendo la autonomía personal y la participación en los centros de mayores.
También se desarrollan actividades gratuitas o subvencionadas que favorecen la participación de las mujeres y el acceso a un ocio saludable.

R3. ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES?
Sí. Se promueve mediante actuaciones orientadas al empoderamiento y al acceso a la toma de decisiones, tanto a través de la atención individualizada realizada por profesionales del trabajo social como mediante las actuaciones desarrolladas en los centros de mayores, ofreciendo apoyos específicos para favorecer la integración de las mujeres mayores en todos los ámbitos de la vida diaria.
Asimismo, se fomenta su participación a través del voluntariado y de su presencia en las juntas directivas de los centros de mayores, favoreciendo el acceso en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana y contribuyendo a una sociedad más igualitaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN
L1. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS? ¿CÓMO?
Sí. Mediante la detección de posibles situaciones de violencia machista por parte de profesionales del trabajo social y de otros servicios, como los servicios de animación de los centros de mayores, ayuda a domicilio y teleasistencia.
Asimismo, se desarrollan actuaciones de sensibilización mediante actos y talleres con motivo del 25 de noviembre, con el fin de concienciar a las personas mayores sobre este problema.
También se promueve la educación en igualdad con el objetivo de aumentar progresivamente la participación en las actividades de sensibilización organizadas.

L2. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD? ¿CÓMO?
Sí. Aunque la autonomía económica presenta limitaciones derivadas de que gran parte de este colectivo ya no se encuentra en edad laboral, se ofrece información y orientación para la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que puedan tener derecho.
Asimismo, en los centros de mayores se desarrollan talleres y actividades gratuitas, garantizando un acceso igualitario para mujeres y hombres con independencia de su situación económica.
También se facilita el acceso a servicios como peluquería, podología, comedor, cafetería y actividades de ocio que, al estar subvencionados, favorecen una mayor autonomía social y económica de las mujeres mayores.

L3. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO?
Sí. A través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios disponibles para que puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones.
Desde los centros de mayores se fomenta la participación efectiva de las mujeres y se promueve una actitud solidaria y de apoyo mutuo.
Asimismo, mediante la labor del servicio de animación se informa y motiva a las mujeres para su colaboración en las actividades de voluntariado de los centros y para su participación en las juntas directivas y en los procesos electorales de estos centros.

COMPARATIVA 2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027
OBJETIVOS
¿SE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
ACTIVIDADES
¿SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
INDICADORES. DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA
¿ESTÁN DESAGREGADOS POR SEXO LOS INDICADORES RELATIVOS A PERSONAS? SI
INDICADORES DE GÉNERO
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Artículos 15, 19 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Con el objetivo de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales, se ha articulado un sistema de atención prestado por profesionales del trabajo social. Los datos de atención siguen mostrando una feminización de los Servicios Sociales, tanto porque las mujeres se encuentran con mayor frecuencia en situaciones de vulnerabilidad como porque continúan siendo, en muchos casos, quienes solicitan ayuda como principales cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es apoyar la integración social de las personas con discapacidad y de sus familias, proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarios. También se observa una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad, ya que son ellas quienes solicitan en mayor medida servicios como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral, se articulan servicios de apoyo para el empleo y se facilita la tramitación de ayudas económicas. En este ámbito destaca el mayor número de mujeres que, debido a una situación de desventaja socioeconómica, precisan apoyos específicos para lograr su inserción laboral o formativa. Por ello, resulta especialmente importante facilitar recursos para la búsqueda de empleo, la formación en nuevas tecnologías y el acceso a prestaciones económicas que contribuyan a reducir las desigualdades existentes.

Otro objetivo es atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan su integración social. En este ámbito se observa una menor demanda de alojamiento por parte de las mujeres que por parte de los hombres, cuyos vínculos familiares y sociales suelen romperse con mayor frecuencia.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

Sí. A través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, así como mediante la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños en los materiales elaborados en el distrito.

Asimismo, se desarrollan acciones de formación y sensibilización, talleres, concursos y otras actividades orientadas a prevenir estereotipos de género.

R2. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

Sí. A través de servicios destinados a potenciar las habilidades sociales, el acceso al ocio y al tiempo libre, así como la orientación para el empleo. Estas actuaciones pretenden reducir las desigualdades existentes en los ámbitos laboral, formativo y social, proporcionando apoyos específicos para favorecer la autonomía de las mujeres.

R3. ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES?

Sí. A través de la participación en actividades grupales y comunitarias se fomenta la implicación de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida social de su entorno.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS? ¿CÓMO?

Sí. A través de la detección de posibles situaciones de violencia machista por parte de profesionales del trabajo social y de otros agentes sociales.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas dentro de las actividades programadas en el distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

L2. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD? ¿CÓMO?
Sí. Mediante el acceso a los recursos ya mencionados, que favorecen la autonomía económica de las mujeres al mejorar sus posibilidades de acceso al empleo y ampliar sus competencias personales, laborales y formativas.
Estas actuaciones contribuyen a reducir las desigualdades económicas existentes entre mujeres y hombres.

L3. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO?
Sí. A través de la información facilitada sobre los recursos y servicios existentes para que las mujeres puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones.

COMPARATIVA 2020/2027
OBJETIVOS
¿SE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
ACTIVIDADES
¿SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
INDICADORES. DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA
¿ESTÁN DESAGREGADOS POR SEXO LOS INDICADORES RELATIVOS A PERSONAS? SI
INDICADORES DE GÉNERO
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE GÉNERO? SI
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

IMPACTO DE GÉNERO

El programa de Salud Pública tiene como finalidad proteger la salud y el bienestar de la ciudadanía mediante actuaciones de promoción, formación, educación, prevención, información, gestión e inspección. Estas actuaciones se desarrollan en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la protección y bienestar animal y la defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, en el marco de las competencias atribuidas al Servicio de Salud.

El objetivo general del programa se fundamenta en el cumplimiento del artículo 51 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar la protección de la salud, la seguridad y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

MARCO NORMATIVO

Resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

A-- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

B-- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

C-- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

D-- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

E-- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

F-- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

G-- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

El programa de Salud Pública presenta impacto de género en la medida en que las actuaciones desarrolladas permiten conocer y analizar información relacionada con la participación de mujeres y hombres en distintos ámbitos vinculados a la actividad económica, la protección animal y el ejercicio de derechos ciudadanos.

Con el fin de incorporar la perspectiva de género al programa, se recogerán los siguientes indicadores:

A-- Número de establecimientos alimentarios regentados por mujeres.

B-- Número de establecimientos alimentarios regentados por hombres.

C-- Número de establecimientos con incidencia en la salud pública regentados por mujeres.

D-- Número de establecimientos con incidencia en la salud pública regentados por hombres.

E-- Número de mujeres solicitantes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

F-- Número de hombres solicitantes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Estos indicadores permitirán analizar la evolución de la participación de mujeres y hombres en los ámbitos afectados por el programa y detectar posibles diferencias que puedan resultar de interés para futuras actuaciones.

La metodología empleada en las competencias municipales de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal se basa fundamentalmente en la inspección y el control, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, realizando tomas de muestras y desarrollando actuaciones de auditoría y supervisión. En el ámbito de la protección animal se incluyen, además, las inspecciones de establecimientos relacionados con animales, la comprobación de las condiciones de tenencia y la gestión de las licencias de animales potencialmente peligrosos.

Las actividades previstas para promover la igualdad de género en el programa son las siguientes:

METODOLOGÍA 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos.

Se promoverá el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en las actuaciones del Servicio de Salud, garantizando un trato igualitario en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de licencias.

Asimismo, en las actuaciones inspectoras y en las relaciones con la ciudadanía se evitará la reproducción de roles y estereotipos de género mediante el uso de un lenguaje respetuoso e inclusivo en todas las comunicaciones, tanto orales como escritas, dirigidas al público interno y externo.

R2. No aplicable.

R3. No aplicable.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

L1. Erradicación y prevención de las violencias machistas.

Se promoverán acciones de formación y actualización en materia de igualdad dirigidas al personal del Servicio de Salud, fomentando la utilización de lenguaje inclusivo tanto en la tramitación administrativa como en la atención a la ciudadanía, garantizando además un tratamiento homogéneo y no discriminatorio en la gestión de los expedientes.

L2. No aplicable.

L3. No aplicable.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El diagnóstico de género identifica las principales necesidades y desigualdades detectadas en el ámbito de intervención y sirve de base para diseñar las actuaciones previstas en este programa.

A-- Desigual acceso de las mujeres al mercado laboral por el cuidado de menores. Diversos estudios, entre ellos el informe La cuenta de los cuidados de Oxfam Intermón (marzo de 2025), ponen de manifiesto que las responsabilidades de cuidado, especialmente durante la primera infancia, siguen recayendo principalmente sobre las mujeres. Esta situación limita su participación en el mercado laboral y dificulta la conciliación de la vida familiar y profesional, contribuyendo a mantener desigualdades en el empleo y en la autonomía económica.

B-- Persistencia de roles y estereotipos de género desde la primera infancia. La reproducción de roles y estereotipos de género en los entornos sociales y educativos que rodean a los menores se produce desde edades tempranas.

C-- Desconocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en materia educativa. Se ha detectado un desconocimiento generalizado de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en el ámbito educativo. Esta falta de información limita la participación de las familias y su capacidad para intervenir en los procesos de toma de decisiones relacionados con la educación y la vida de la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece entre los fines y principios del sistema educativo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la coeducación, la prevención de la violencia de género y la eliminación de comportamientos sexistas (LOMLOE, arts. 1.l, 102, 121 y 127, y disposición adicional vigesimoquinta).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación de las administraciones públicas y la necesidad de elaborar informes de impacto de género. Asimismo, dispone que el sistema educativo debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar la eliminación de estereotipos sexistas (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15, 19, 23 y 24).

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid reconoce la coeducación, la inclusión, la participación de las familias y la igualdad de oportunidades como principios rectores del servicio (Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles, arts. 3, 19, 20 y 21).

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid establece como principios rectores la igualdad de trato, la no discriminación y la garantía de igualdad de oportunidades para todos los menores (Ley 4/2023, art. 3).

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local promueve la eliminación de estereotipos de género, la igualdad en la educación y el acceso a servicios de atención a la infancia (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, arts. 6, 13, 16, 18 y 22).

Asimismo, resultan de aplicación las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

A-- Ofrecer centros educativos de calidad que complementen la labor familiar, atiendan al bienestar de la primera infancia hasta los tres años, favorezcan la conciliación corresponsable de la vida familiar y laboral y promuevan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.

B-- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal, asegurando que niñas y adolescentes se incorporen al sistema educativo con independencia de su situación socioeconómica.

C-- Promover la información, orientación y asesoramiento a la comunidad educativa para fortalecer la participación equilibrada de las mujeres en espacios de gestión, toma de decisiones y representación dentro de las entidades educativas.

METAS

A-- Impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar mediante medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo y a su autonomía económica.

B-- Promover la transformación de roles y estereotipos de género desde la primera infancia mediante entornos educativos que fomenten la igualdad y prácticas pedagógicas no sexistas.

C-- Velar por el cumplimiento efectivo de las normas que garantizan el derecho a la educación, colaborando en el proceso de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

escolarización para asegurar el acceso equitativo y sin discriminación de todos los menores.
D-- Fomentar la cooperación con entidades locales para la organización de actividades educativas y culturales con perspectiva de género en espacios educativos de titularidad municipal.

INDICADORES
Se analizará el alumnado que participa en el Programa Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria, así como el personal que desarrolla su actividad profesional en dicho programa, mediante indicadores separados por sexo para cada objetivo y actividad, complementados con sistemas de recogida de información cualitativa.
A partir de los datos recabados se realizarán análisis porcentuales para evaluar el impacto del programa presupuestario.
(El resto del texto de actuaciones ya estaba bastante depurado en revisiones anteriores; donde sí detecto margen de mejora adicional es en la eliminación de expresiones repetidas como “participación”, “de forma específica”, “asimismo” y algunas referencias reiteradas a R1, R2, R3 y L1, L2, L3.)

SERVICIOS TÉCNICOS
En el ámbito de las competencias municipales relativas a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos públicos, las actuaciones desarrolladas incorporan criterios de accesibilidad, inclusión e igualdad de oportunidades, contribuyendo a mejorar las condiciones de uso de las instalaciones escolares.
OBJETIVO
Garantizar que las actuaciones de conservación y mejora realizadas en los centros educativos favorezcan la accesibilidad universal, la inclusión y el uso de los espacios en condiciones de igualdad por parte de toda la comunidad educativa.
ACTUACIONES
Las intervenciones previstas contemplan la ejecución de obras de adaptación y mejora que permitan eliminar barreras arquitectónicas, adecuar las instalaciones a los requisitos de accesibilidad y reforzar la funcionalidad de los espacios educativos.
Asimismo, se promoverá la adecuación de patios y zonas de recreo mediante soluciones que favorezcan la convivencia, el uso compartido de los espacios y la participación inclusiva del alumnado, incorporando elementos accesibles y adaptados a la diversidad de necesidades presentes en los centros.
De forma transversal, todos los programas persiguen:
-- Garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos.
-- Mantener las infraestructuras municipales en condiciones adecuadas de uso.
-- Mejorar la accesibilidad universal y la seguridad de los espacios y edificios públicos.
-- Incrementar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
-- Promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social.
-- Cumplir la normativa vigente en materia de conservación, accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.
-- Fomentar espacios públicos y equipamientos municipales accesibles, seguros y adecuados para toda la población.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El diagnóstico de género identifica las principales necesidades y desigualdades detectadas en el ámbito de intervención y sirve de base para diseñar las actuaciones previstas en este programa.

A-- Desigual acceso de las mujeres al mercado laboral por el cuidado de menores. Diversos estudios, entre ellos el informe La cuenta de los cuidados de Oxfam Intermón (marzo de 2025), ponen de manifiesto que las responsabilidades de cuidado, especialmente durante la primera infancia, siguen recayendo principalmente sobre las mujeres. Esta situación limita su participación en el mercado laboral y dificulta la conciliación de la vida familiar y profesional, contribuyendo a mantener desigualdades en el empleo y en la autonomía económica.

B-- Persistencia de roles y estereotipos de género desde la primera infancia. La reproducción de roles y estereotipos de género en los entornos sociales y educativos que rodean a los menores se produce desde edades tempranas.

C-- Desconocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en materia educativa. Se ha detectado un desconocimiento generalizado de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en el ámbito educativo. Esta falta de información limita la participación de las familias y su capacidad para intervenir en los procesos de toma de decisiones relacionados con la educación y la vida de la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece entre los fines y principios del sistema educativo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la coeducación, la prevención de la violencia de género y la eliminación de comportamientos sexistas (LOMLOE, arts. 1.l, 102, 121 y 127, y disposición adicional vigesimoquinta).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación de las administraciones públicas y la necesidad de elaborar informes de impacto de género. Asimismo, dispone que el sistema educativo debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar la eliminación de estereotipos sexistas (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15, 19, 23 y 24).

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid reconoce la coeducación, la inclusión, la participación de las familias y la igualdad de oportunidades como principios rectores del servicio (Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles, arts. 3, 19, 20 y 21).

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid establece como principios rectores la igualdad de trato, la no discriminación y la garantía de igualdad de oportunidades para todos los menores (Ley 4/2023, art. 3).

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local promueve la eliminación de estereotipos de género, la igualdad en la educación y el acceso a servicios de atención a la infancia (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, arts. 6, 13, 16, 18 y 22).

Asimismo, resultan de aplicación las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

A-- Ofrecer centros educativos de calidad que complementen la labor familiar, atiendan al bienestar de la primera infancia hasta los tres años, favorezcan la conciliación corresponsable de la vida familiar y laboral y promuevan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.

B-- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal, asegurando que niñas y adolescentes se incorporen al sistema educativo con independencia de su situación socioeconómica.

C-- Promover la información, orientación y asesoramiento a la comunidad educativa para fortalecer la participación equilibrada de las mujeres en espacios de gestión, toma de decisiones y representación dentro de las entidades educativas.

METAS

A-- Impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar mediante medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo y a su autonomía económica.

B-- Promover la transformación de roles y estereotipos de género desde la primera infancia mediante entornos educativos que fomenten la igualdad y prácticas pedagógicas no sexistas.

C-- Velar por el cumplimiento efectivo de las normas que garantizan el derecho a la educación, colaborando en el proceso de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

escolarización para asegurar el acceso equitativo y sin discriminación de todos los menores.
D-- Fomentar la cooperación con entidades locales para la organización de actividades educativas y culturales con perspectiva de género en espacios educativos de titularidad municipal.

INDICADORES
Se analizará el alumnado que participa en el Programa Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria, así como el personal que desarrolla su actividad profesional en dicho programa, mediante indicadores separados por sexo para cada objetivo y actividad, complementados con sistemas de recogida de información cualitativa.
A partir de los datos recabados se realizarán análisis porcentuales para evaluar el impacto del programa presupuestario.

El resto del texto de actuaciones ya estaba bastante depurado en revisiones anteriores; donde sí detecto margen de mejora adicional es en la eliminación de expresiones repetidas como “participación activa”, “de forma específica”, “asimismo” y algunas referencias reiteradas a R1, R2, R3 y L1, L2, L3.)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

Se realiza un diagnóstico de género que identifica y analiza las principales problemáticas, intereses, demandas y necesidades detectadas en el ámbito de intervención. Dicho diagnóstico constituye la base para el diseño del presente programa, orientando las actuaciones previstas hacia la respuesta a las necesidades identificadas y la reducción de las desigualdades de género existentes.

a) Acceso de las mujeres al mercado laboral. Persisten barreras estructurales que dificultan la plena incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, derivadas en gran medida de la distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidado, especialmente las relacionadas con la atención a menores. Esta carga de cuidados no remunerada, asumida mayoritariamente por las mujeres, limita sus oportunidades de acceso al empleo, condiciona su desarrollo profesional y su autonomía económica, y dificulta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

b) Espacios de ocio y tiempo libre seguros y adaptados a la infancia. Resulta necesario impulsar espacios de ocio y tiempo libre seguros, inclusivos y con finalidad educativa, especialmente dirigidos a la infancia y la adolescencia, que favorezcan, en particular entre las niñas y las adolescentes, el desarrollo de competencias personales, sociales y ciudadanas. Estas competencias son fundamentales para su desarrollo integral, el fortalecimiento de su autonomía y su participación en una sociedad igualitaria.

c) Perpetuación de estereotipos de género en el ámbito educativo no formal y social. En los contextos de educación no formal y en los espacios de socialización persisten prácticas, discursos y dinámicas que reproducen estereotipos de género y roles sexistas. Estas manifestaciones contribuyen a consolidar desigualdades entre niñas y niños, condicionan la construcción de identidades libres de estereotipos y dificultan el establecimiento de relaciones igualitarias desde las primeras etapas del desarrollo.

d) Roles de género en las artes. Las mujeres continúan estando infrarrepresentadas tanto en los contenidos y relatos como en los espacios de creación, producción y difusión artística y cultural. Asimismo, las representaciones femeninas presentes en las distintas manifestaciones artísticas responden con frecuencia a estereotipos tradicionales, contribuyendo a perpetuar los roles de género y limitando la diversidad de referentes femeninos disponibles para la infancia y la adolescencia.

e) Participación sociopolítica de niñas y adolescentes. Es necesario potenciar la representación y participación de las niñas y adolescentes en espacios de deliberación y toma de decisiones de carácter social, comunitario y político, tanto en el ámbito educativo como en otros espacios de participación ciudadana. La escasa implicación en estos ámbitos durante la infancia y la adolescencia puede limitar, en etapas posteriores, su capacidad para influir en las decisiones que afectan a sus derechos, intereses y bienestar, así como dificultar el desarrollo de una ciudadanía crítica, igualitaria y corresponsable.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

La LOMLOE establece entre los fines y principios del sistema educativo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la coeducación, la prevención de la violencia de género, la educación afectivo-sexual y la eliminación de comportamientos sexistas. Asimismo, incorpora la igualdad entre mujeres y hombres como elemento transversal en los proyectos educativos de los centros, en la actuación de los consejos escolares y en la formación permanente del profesorado (LOMLOE, arts. 1.l, 102, 121 y 127, y disposición adicional vigesimoquinta).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Esta ley establece la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación de las administraciones públicas y la necesidad de elaborar informes de impacto de género. Asimismo, dispone que el sistema educativo debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, eliminar los obstáculos que impidan su efectividad y fomentar la coeducación, la eliminación de estereotipos sexistas y la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno de los centros educativos (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15, 19, 23 y 24).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Esta ley establece como principios rectores de la actuación administrativa la igualdad de trato, la no discriminación, la equidad y la garantía de igualdad de oportunidades para todos los menores, con independencia de sus circunstancias personales, sociales o familiares, así como la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima intervención en todas las actuaciones que les afecten (Ley 4/2023, art. 3).

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

La Carta Europea promueve la eliminación de estereotipos de género, la igualdad en la educación, la formación continua, el acceso a los servicios de atención a la infancia, la inclusión social y el desarrollo de actuaciones de sensibilización frente a la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

discriminación y la violencia contra las mujeres (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, arts. 6, 13, 16, 18 y 22).
Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y Anexo XI, relativo a las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD
a) Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral y favorezcan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.
b) Promover el desarrollo de competencias vinculadas a la cultura, al arte y a la ciudadanía en la población escolar mediante actividades escénicas, certámenes y concursos escolares que integren una perspectiva de igualdad de género, visibilicen las aportaciones de las mujeres y de colectivos históricamente infrarrepresentados en el ámbito cultural y artístico y fomenten la participación, el pensamiento crítico, la inclusión social y la eliminación de estereotipos de género en la expresión cultural.
c) Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo municipal desde una perspectiva de igualdad de género, diversidad y no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la igualdad.

METAS
a) Apoyar la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y su progresión profesional.
b) Potenciar el ocio y el tiempo libre saludable del alumnado del distrito en espacios seguros que favorezcan la igualdad efectiva entre los menores.
c) Contribuir a la satisfacción de las necesidades de compensación educativa, apoyo, refuerzo educativo y atención a las dificultades de aprendizaje.
d) Reducir las desigualdades de género mediante la modificación de roles y estereotipos sexistas.
e) Potenciar la participación del alumnado del distrito a través de proyectos que impliquen la cooperación de todos sus miembros en condiciones de igualdad.
f) Sensibilizar al alumnado sobre la relevancia de las aportaciones de las mujeres al arte y a la cultura.
g) Fomentar la participación sociopolítica y cultural de las niñas y adolescentes.
h) Garantizar la ausencia de discriminación por razón de sexo, promoviendo el principio de igualdad de trato.

INDICADORES
Se analizará el alumnado que participa en el Programa de Servicios Complementarios a la Educación, así como el personal que desarrolla su actividad profesional en dicho programa, mediante indicadores separados por sexo para cada objetivo y actividad, complementados con sistemas de recogida de información cualitativa.
A partir de los datos recabados se realizarán análisis porcentuales para evaluar el impacto del programa presupuestario.

ACTIVIDADES Y SU CONTRIBUCIÓN CON INDICACIÓN DEL CRÉDITO Y CAPÍTULO VINCULADO
Se especifican para cada objetivo las actividades, medidas o actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2027 con incidencia en la igualdad de género, así como una actuación común destinada a todos los objetivos.

OBJETIVO 1:
Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral y favorezcan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.
Actuación 1ª. Implementación de actuaciones que favorecen la conciliación familiar y laboral, potenciando el ocio y el tiempo libre seguro y saludable de la infancia.
Esta actuación tiene como finalidad la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la promoción del ocio saludable y la ampliación de espacios educativos no formales. Estas acciones están orientadas, asimismo, a responder a las necesidades de compensación educativa, dificultades de aprendizaje y apoyo y refuerzo escolar del alumnado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Con esta intervención se contribuye a reducir el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género identificado como R2: acceso y control de los recursos económicos y sociales por parte de mujeres y hombres. La actuación favorecerá la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de ambos progenitores, promoviendo una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y del tiempo destinado a las actividades laborales y personales. De este modo, se contribuirá a avanzar hacia una mayor corresponsabilidad en los cuidados y a reducir las desigualdades derivadas de la distribución desigual del trabajo no remunerado.

Asimismo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal: autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Las medidas de conciliación impulsadas permitirán que las mujeres dispongan de más tiempo para su desarrollo personal y profesional, favoreciendo su capacitación, recursos económicos y empleabilidad.

En el ámbito educativo, las actividades previstas permitirán al alumnado del distrito de Carabanchel adquirir y reforzar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos clave en un entorno seguro, estructurado y adaptado a sus necesidades e intereses. Estas intervenciones, enmarcadas en la educación no formal, complementarán el currículo escolar con propuestas pedagógicas que fomentan la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el aprovechamiento positivo del tiempo libre. Todo ello se desarrollará en un contexto libre de roles y estereotipos sexistas, favoreciendo una socialización igualitaria y el desarrollo integral del alumnado.

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación se establecerá un indicador que recoja el número de menores participantes en actividades extraescolares municipales beneficiarios directos de esta medida.

Esta actuación cuenta con una dotación económica inicial de 477.071,21 €, con cargo al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Actuación 2ª. Incorporación de contenidos en las actividades educativas destinados a reducir la brecha de género mediante la modificación de roles y estereotipos sexistas.

Esta actuación tiene como finalidad integrar de forma transversal contenidos y metodologías coeducativas en las actividades educativas no formales, orientadas a reducir la brecha de género mediante la revisión crítica y transformación de roles y estereotipos sexistas presentes en el ámbito escolar y social.

A través de estas intervenciones se fomentará la convivencia positiva y se trabajará en el desarrollo de competencias personales y sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, se contribuirá activamente a la prevención de la violencia de género y al fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la corresponsabilidad y la equidad.

Con esta propuesta se incide en la eliminación del mecanismo de reproducción de desigualdades de género identificado como R1: modificación de roles y estereotipos, mediante la implementación de acciones formativas y coeducativas diseñadas con criterios de igualdad, libres de sesgos y estereotipos de género. Estas acciones se desarrollarán desde un enfoque inclusivo y adaptado a la diversidad del alumnado.

Del mismo modo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad: erradicación de las violencias machistas, a través de intervenciones de sensibilización, información y formación orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres. Se promoverá un entorno educativo seguro, igualitario y respetuoso, repercutiendo de forma positiva en el clima social y en la convivencia de los centros educativos públicos del distrito de Carabanchel.

Como parte del sistema de seguimiento y evaluación, se establecerá un indicador que cuantifique el número de menores participantes en estas actividades complementarias, permitiendo valorar su alcance e impacto.

Esta actuación cuenta con una dotación económica inicial de 477.071,21 €, con cargo al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

OBJETIVO 2:

Promover el desarrollo de competencias vinculadas a la cultura, al arte y a la ciudadanía en la población escolar, mediante actividades escénicas, certámenes y concursos escolares que integren una perspectiva de igualdad de género, visibilicen las aportaciones de las mujeres y de colectivos históricamente infrarrepresentados en el ámbito cultural y artístico y fomenten la participación, el pensamiento crítico, la inclusión social y la eliminación de estereotipos de género en la expresión cultural.

Actuación 1ª. Fomento de la participación cultural de las niñas y modificación de roles y estereotipos en actividades escénicas, certámenes y concursos escolares.

Esta actuación tiene como objetivo promover la participación de las niñas en actividades culturales y artísticas dentro del ámbito escolar mediante la organización de certámenes, concursos y representaciones escénicas diseñados bajo criterios de igualdad de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

género. Estas actividades evitarán la reproducción de estereotipos y roles tradicionales asociados al género, dando visibilidad y reconocimiento a niñas y mujeres en distintas disciplinas artísticas.
De manera específica, la actuación incide en la modificación del mecanismo de reproducción de desigualdades R1, al fomentar espacios en los que se valore la creatividad, el talento y la expresión artística sin sesgos ni discriminaciones por razón de género.
Asimismo, estas intervenciones promueven la adquisición de competencias culturales, sociales y cívicas, contribuyendo a la formación integral del alumnado. Las actividades programadas permitirán a niñas y adolescentes desarrollar recursos, técnicas, herramientas y habilidades relacionadas con el aprendizaje artístico y la participación en su entorno sociocultural. Esta dimensión práctica incide también en el mecanismo de reproducción R3, vinculado a la baja participación sociocultural de las mujeres, y se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a fomentar la implicación de las mujeres en la vida cultural y artística de la comunidad.
Con el fin de evaluar el impacto de esta actuación, se establecerá un indicador cuantitativo que registre el número de menores que participen en las actividades desarrolladas, permitiendo el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos.
Para la ejecución de esta actuación se ha previsto una dotación presupuestaria inicial de 28.948,71 €, que se imputará al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación”, distribuyéndose entre las aplicaciones presupuestarias 482.03 “Premios” y 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

OBJETIVO 3:
Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo municipal, desde una perspectiva de igualdad de género, diversidad y no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la igualdad.
Actuación 1ª. Impulso de la participación de niñas y adolescentes en el desarrollo municipal a través de las Comisiones de Participación del Distrito.
Esta actuación tiene como objetivo fomentar la participación de niñas y adolescentes en los procesos de desarrollo comunitario y en la vida pública del distrito a través de estructuras formales de participación, como las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Se enmarca en la promoción de políticas públicas orientadas a fortalecer la cohesión social y a construir una ciudadanía reflexiva, crítica y corresponsable, con especial atención al empoderamiento de las niñas y mujeres jóvenes como agentes de cambio en sus comunidades.
La intervención se sitúa en el ámbito local como espacio clave para el desarrollo integral de la ciudadanía. A diferencia de otros entornos de socialización, el contexto local permite el ejercicio directo de la participación democrática al ofrecer a la infancia y adolescencia un espacio donde sus opiniones, propuestas y demandas pueden tener un impacto real en las políticas públicas y en las decisiones que afectan a su entorno más próximo.
A través de la activación y consolidación de los puntos de participación, estructuras previas a las Comisiones de Participación, se facilita a niñas, niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar procesos deliberativos, emitir propuestas colectivas y formular decisiones compartidas. Estas dinámicas culminan en las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia, configuradas como órganos consultivos e interlocutores ante los órganos de gobierno municipal.
Esta actuación incide directamente en el mecanismo de reproducción de desigualdades R3, vinculado a la baja participación social y política de las mujeres en espacios de toma de decisiones. Mediante el fomento de la participación de niñas y adolescentes en órganos colegiados y foros deliberativos, como los plenos infantiles y juveniles, se contribuye a revertir las desigualdades estructurales de género en el acceso al poder y en la representación política. Esta medida se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a promover la implicación de las mujeres en los ámbitos sociopolítico y cultural.
Con el fin de evaluar el grado de implementación e impacto de la medida, se establecerá un indicador de seguimiento que cuantifique el número de niños, niñas, adolescentes varones y adolescentes mujeres que participan tanto en los puntos de participación del distrito de Carabanchel como en la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia.
No se establece crédito disponible vinculado a esta actuación desde el distrito.

ACTUACIONES COMUNES A TODOS LOS OBJETIVOS
Empleo de lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales utilizados, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.
Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a eliminar el uso sexista del lenguaje tanto en la documentación gestionada por el Departamento de Educación —información divulgativa, correspondencia, notas informativas y documentación administrativa— como en la documentación que las empresas adjudicatarias faciliten a los centros educativos y a las familias del alumnado

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

mediante boletines, comunicaciones o cartas informativas.
Se prevé que esta actuación contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, mediante la utilización de lenguaje e imágenes que favorezcan la eliminación de roles tradicionales asociados a mujeres y hombres.
Asimismo, se espera que contribuya a la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas a través de las actuaciones de información y comunicación.
No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún indicador específico.

MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Durante el ejercicio 2027, en el marco del programa presupuestario 326.01, está prevista la aplicación de las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:
En relación con la línea 1, "La institución", se aplicarán las medidas 1.1.2, relativa a la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación de empresas externas del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, y 1.1.3, relativa a la incorporación de la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes e impresos de personal.
En relación con la línea 2, "La comunicación", se aplicará la medida 2.1.5, consistente en la revisión del lenguaje utilizado en documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico, impresos y otros documentos, con el fin de adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

La Constitución Española reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva (Constitución Española, arts. 9.2 y 14).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, incorpora el principio de transversalidad de la igualdad en la actuación de los poderes públicos y promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la creación artística, cultural e intelectual (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15 y 26).

Asimismo, resultan de aplicación la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 y las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

El objetivo fundamental del programa 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES consiste en desarrollar una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigida a la ciudadanía del distrito, especialmente en los cinco centros culturales existentes y en otros espacios públicos, dentro del marco estratégico “D11-Carabanchel es Arte y Cultura”, así como configurar el programa anual de festejos en el que participan los distintos colectivos y entidades representativas del distrito.

Las brechas de género identificadas en los distintos ámbitos de actuación del programa ponen de manifiesto que las mujeres representan más del 60 % del público participante en las actividades culturales. Sin embargo, persisten desigualdades relacionadas con su presencia en puestos de responsabilidad dentro del ámbito cultural, así como una menor visibilidad en la dirección de proyectos audiovisuales y escénicos, en las exposiciones artísticas y en la participación en certámenes culturales.

Asimismo, resulta necesario analizar la distribución de los tiempos de cuidado de menores en el ámbito cultural, especialmente en lo relativo al acompañamiento a espectáculos infantiles, donde se aprecia una participación desigual de mujeres y hombres.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta la posible brecha de género existente en la participación en talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

OBJETIVO 1

Incrementar la visibilidad de las mujeres en las actividades culturales.

ACTIVIDADES

A-- Diseño de la programación cultural con perspectiva de género, utilizando los datos separados por sexo obtenidos a través de los indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios.

B-- Consolidación de actividades de sensibilización sobre los roles y estereotipos de género y de prevención de la violencia machista.

C-- Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en los contratos que favorezcan la visibilidad y participación de las mujeres.

D-- Recogida y análisis de datos de participación por sexo en el Certamen de Cortometrajes y valoración, en función de los resultados obtenidos, de posibles actuaciones de difusión que fomenten la participación de mujeres.

INDICADORES

A-- Número de actividades de sensibilización sobre roles y estereotipos de género y de prevención de la violencia machista. Se estiman 2 actividades.

B-- Porcentaje de mujeres directoras participantes en el Certamen de Cortometrajes. Se estima una participación no superior al 20 %.

C-- Porcentaje de mujeres expositoras en las salas de exposiciones de los centros culturales. Se estima una participación no superior al 30 %.

OBJETIVO 2

Obtener información que permita analizar la distribución de los tiempos de cuidado de menores en el ámbito cultural.

ACTIVIDADES

A-- Definición y análisis de indicadores sobre la asistencia a espectáculos infantiles en centros culturales y espacios al aire libre incluidos en la programación cultural ordinaria.

INDICADORES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

A-- Porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles. Se estima una participación no superior al 40 %.
B-- Porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles. Se estima una participación superior al 55 %.

OBJETIVO 3
Impulsar la participación de las mujeres en los talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

ACTIVIDADES
A-- Recogida de datos sobre la participación de mujeres y hombres en los talleres relacionados con informática, redes sociales, ofimática, fotografía digital, informática aplicada al hogar y otras materias similares.

INDICADORES
A-- Recogida y análisis de datos por centro cultural en los talleres relacionados con nuevas tecnologías, con el fin de valorar la necesidad de diseñar actuaciones que fomenten la participación de las mujeres en caso de detectarse una brecha de género.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS
Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades (3R):

R1.1. Modificación de roles y estereotipos. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.
Se incorporarán cláusulas específicas en los contratos y expedientes que afecten a la publicidad, difusión y materiales utilizados en las actividades.

R1.3. Modificación de roles y estereotipos. Actuaciones culturales.
Se desarrollarán medidas orientadas a eliminar roles y estereotipos de género mediante la visibilización de las aportaciones de las mujeres y la realización de actividades de sensibilización.

R2.1. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Contratos.
Se incorporarán medidas que contribuyan a reducir brechas de género mediante cláusulas sociales y prescripciones técnicas incluidas en la contratación pública.

R3.3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Participación sociocultural.
Se desarrollarán actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas.
Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):

L1.1. Erradicación y prevención de las violencias machistas. Actuaciones de sensibilización, información y formación.
Se desarrollarán actividades de prevención de la violencia de género, incluyendo actuaciones de sensibilización y la solicitud de un Punto Violeta durante las fiestas patronales.

L3.1 y L3.2. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Espacios de infrarrepresentación femenina y participación en espacios de toma de decisiones.
Se llevarán a cabo actuaciones que fomenten la participación de las mujeres en todas las manifestaciones culturales, favoreciendo su visibilidad tanto en ámbitos con escasa representación femenina como en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La finalidad de este programa es dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 43 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte.

La práctica deportiva favorece la salud, la integración social, la igualdad de oportunidades y la adquisición de hábitos de vida saludables. Además, contribuye al desarrollo personal, la convivencia y el trabajo en equipo, constituyéndose como un elemento relevante para la mejora de la calidad de vida y el uso activo del tiempo libre.

Este programa se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente en materia de deporte e igualdad de género, en particular la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas constituye un principio de actuación transversal que también resulta aplicable al ámbito deportivo. De acuerdo con la normativa mencionada, las actuaciones del programa promoverán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo el acceso y la participación en condiciones de igualdad.

El programa Actuaciones Deportivas en Distritos tiene como objetivos principales promover la práctica deportiva entre la población del distrito mediante competiciones, torneos y actividades no competitivas, así como fomentar el deporte en edad escolar.

Además de las actuaciones impulsadas por la Dirección General de Deporte, el distrito organiza actividades deportivas dirigidas a toda la población y actuaciones específicas en centros educativos para favorecer la práctica deportiva desde edades tempranas.

La mayor parte de estas actuaciones se desarrollan a través del contrato de programación de actividades deportivas del Distrito de Carabanchel, que incluye, entre otras, competiciones y pruebas deportivas como campeonatos, carreras populares y actividades de promoción deportiva. En todas ellas se garantiza la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, con las mismas categorías y reconocimientos deportivos.

Dentro del Mes del Deporte de Carabanchel se organizan actividades competitivas y de carácter participativo abiertas a toda la población del distrito. Asimismo, se desarrollan actuaciones dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres y aumentar su participación en aquellas modalidades en las que se encuentren infrarrepresentadas.

El contrato también contempla actividades dirigidas al alumnado de los centros educativos del distrito, como programas de natación escolar, jornadas multideportivas, carreras de campo a través y actividades de orientación. Estas iniciativas favorecen la adquisición de habilidades deportivas, la convivencia entre alumnado de distintos centros y la práctica de actividades de ocio saludable en condiciones de igualdad.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y aplicar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento. Asimismo, toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear lenguaje inclusivo, evitar contenidos discriminatorios o estereotipos sexistas y fomentar valores de igualdad, diversidad, corresponsabilidad y respeto.

La promoción de la igualdad de oportunidades se incorporará de forma transversal en todas las actividades del programa, impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres, especialmente en aquellas modalidades deportivas en las que alguno de los sexos se encuentre infrarrepresentado. El material utilizado para el desarrollo de las actividades deberá ser no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La finalidad de este programa es dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 43 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte.

La práctica deportiva favorece la salud, la integración social, la igualdad de oportunidades y la adquisición de hábitos de vida saludables. Asimismo, contribuye al desarrollo personal, la convivencia y el trabajo en equipo, mejorando la calidad de vida y promoviendo un uso activo del tiempo libre.

Este programa se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente en materia de deporte e igualdad de género, en particular la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid; y el Decreto de la titular del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

La incorporación de la perspectiva de género constituye un principio de actuación transversal en las políticas públicas y debe integrarse en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones deportivas. De acuerdo con la normativa aplicable, el programa promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y favorecerá el acceso a la práctica deportiva en condiciones de igualdad.

De conformidad con los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales, las actividades deportivas deben transmitir valores de convivencia, respeto, igualdad y no discriminación.

Los objetivos básicos del programa son poner a disposición de la ciudadanía instalaciones deportivas adecuadas y facilitar la práctica deportiva mediante una oferta de actividades adaptada a las necesidades y demandas de la población del distrito.

En relación con las infraestructuras deportivas, se prestará especial atención a las necesidades derivadas del incremento de la participación femenina en determinadas modalidades deportivas. Como ejemplo, el crecimiento del fútbol femenino puede requerir la adaptación o ampliación de espacios y vestuarios para responder adecuadamente a la demanda existente.

Los contenidos técnicos de los servicios y actividades deportivas de los centros deportivos municipales del distrito se diseñan conforme a criterios de inclusión, igualdad de oportunidades y educación en valores. La programación se adapta a las características y necesidades de los distintos grupos de población, teniendo en cuenta la edad y otros factores que inciden en la práctica físico-deportiva.

La perspectiva de género se incorpora al diseño y gestión de los programas mediante las siguientes actuaciones:

A-- Utilización de lenguaje inclusivo en documentos, materiales informativos y comunicaciones con las personas usuarias.

B-- Recopilación y análisis de datos desagregados por sexo, edad y actividad.

C-- Seguimiento de la participación de niñas, jóvenes, mujeres adultas, mujeres mayores y mujeres con discapacidad, así como análisis de la demanda potencial de quienes no participan en los servicios deportivos.

D-- Diseño de la oferta deportiva evitando la reproducción de estereotipos y roles de género.

E-- Organización de espacios y horarios de forma que se favorezca una participación equilibrada y se eviten situaciones de desigualdad.

F-- Incorporación de medidas que fomenten la participación de mujeres y hombres en aquellas modalidades deportivas en las que alguno de los sexos se encuentre infrarrepresentado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 51 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar, mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

Para su consecución se establecen dos líneas principales de actuación:
1- Inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios, comprobando su adecuación a la normativa vigente en cuanto a características técnicas, seguridad, condiciones comerciales, presentación, publicidad, precio, condiciones de adquisición y condiciones generales de contratación.
2- Información y orientación a las personas consumidoras sobre sus derechos, así como recepción y tramitación de denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo mediante procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

MARCO NORMATIVO

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios de igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, constituyen infracción administrativa las conductas discriminatorias en el acceso a bienes y servicios. Asimismo, todas las personas físicas o jurídicas que suministren bienes o servicios al público están obligadas al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando cualquier discriminación directa o indirecta por razón de sexo (Real Decreto Legislativo 1/2007, art. 49.1; Ley Orgánica 3/2007, art. 69).
También se tendrán en consideración las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, especialmente en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género en la organización municipal.

METODOLOGÍA

En relación con el primer objetivo del programa, la inspección de consumo se centra en el control oficial y la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.
Las actuaciones inspectoras se dirigen a los titulares de las actividades económicas responsables del cumplimiento de la normativa. A efectos de control e inspección resultan irrelevantes circunstancias personales como el sexo, la nacionalidad o la forma jurídica de la empresa. Por este motivo no se han establecido indicadores específicos relacionados con estas variables.
No obstante, se adoptarán medidas orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), utilizando en todas las comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.
Respecto al segundo objetivo del programa, relativo a las funciones desarrolladas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), se incorporan los siguientes indicadores:
1- Porcentaje de consultas en materia de consumo realizadas por mujeres.
2- Porcentaje de reclamaciones presentadas por mujeres.
Estos indicadores están relacionados con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad vinculadas a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), así como a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). Su análisis permitirá detectar posibles brechas de género en este ámbito y, en su caso, adoptar medidas destinadas a reducirlas (R2).
Asimismo, se garantizará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la información, tanto verbal como escrita, dirigida a las personas consumidoras (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe informar de forma transversal la actuación de todos los poderes públicos. Asimismo, las administraciones públicas deben integrar activamente este principio en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo de todas sus actividades (Ley Orgánica 3/2007, art. 15).
Este principio se ha tenido en cuenta en el ámbito de la contratación pública al definir el objeto y el contenido de los distintos pliegos, lo que permite establecer condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y favorecer la presencia de mujeres en los equipos de trabajo. Asimismo, se incorporan compromisos formativos en materia de igualdad y perspectiva de género para las empresas contratistas, así como la obligación de elaborar informes de impacto de género, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de los contratos tramitados por la Secretaría del Distrito.

Igualmente, desde la Secretaría del Distrito se continuará promoviendo el uso de un lenguaje administrativo inclusivo y no sexista en la elaboración de informes, resoluciones, decretos, actas, comunicaciones y demás documentos administrativos, impulsando su utilización en todas las unidades del distrito como instrumento para favorecer una comunicación institucional igualitaria y respetuosa.

Los órganos colegiados del distrito constituyen un instrumento fundamental para garantizar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. En este sentido, se continuará fomentando una composición equilibrada de mujeres y hombres en dichos órganos, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa vigente, promoviendo la presencia y participación de las mujeres en los procesos de deliberación y toma de decisiones.

Durante el ejercicio 2027, todas las unidades orgánicas del distrito mantendrán su compromiso con la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de su actividad administrativa y de gestión, en cumplimiento de la legislación vigente y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Los principales objetivos de este programa presupuestario son promover el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación existentes en el Ayuntamiento de Madrid, así como impulsar otras formas de participación colectiva.

El marco normativo de igualdad está integrado por:
La Constitución Española de 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para que la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sea real y efectiva. En desarrollo de este mandato constitucional se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que recoge en su artículo 15 el principio de transversalidad de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.

En el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supuso un refuerzo del compromiso municipal con las políticas de igualdad.

La Ley Orgánica 3/2007 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos, integrándose de forma activa en la adopción y ejecución de disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de sus actividades (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15 y 35).

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de 31 de mayo de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2018, establece entre sus objetivos fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y promover el asociacionismo con la finalidad de dinamizar el movimiento ciudadano.

También resultan de aplicación el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 y las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

Para determinar los objetivos de igualdad en el ámbito de actuación de este programa, deben tenerse en cuenta las siguientes brechas de género:
Datos SIGEM de marzo de 2025, referidos al año 2022:
A-- El porcentaje de mujeres que pertenecen a alguna asociación o entidad en la ciudad de Madrid es 1,3 puntos inferior al de los hombres.
B-- El porcentaje de mujeres interesadas en participar en asuntos municipales es 5,2 puntos inferior al de los hombres.
C-- El porcentaje de población ocupada en puestos de dirección o gerencia, con datos de 2024, presenta una brecha de 2,4 puntos.
D-- El porcentaje de mujeres inscritas en el Cuerpo de Voluntariado del distrito de Carabanchel alcanza el 65 % en 2024.
E-- Las asociaciones de mujeres representan el 4,1 % del total de asociaciones existentes en 2024.
F-- La percepción de seguridad en el distrito durante la noche presenta una brecha media de -0,5 puntos, según el Panel de Indicadores de Distritos de 2024.
G-- Ninguna de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana tiene como objetivo principal la reducción de las desigualdades o la erradicación de las violencias de género. No obstante, los informes de impacto de género que acompañan a los proyectos identifican brechas relacionadas con los cuidados, la práctica deportiva, la participación sociocultural y la ocupación de espacios de toma de decisiones.

Por tanto, se observa la existencia de desigualdades en el acceso a la participación y en la permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo y participativo.

El principal instrumento de intervención de la Unidad de Participación Ciudadana del distrito, que concentra el 97,12 % del presupuesto del programa, es la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo.
Dadas las características del programa presupuestario y la falta de capacidad de decisión del distrito sobre la regulación de estas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

subvenciones, cuyo diseño y aprobación corresponden al Área de Gobierno competente, no se identifican objetivos específicos de igualdad directamente atribuibles al distrito, más allá de la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las actuaciones desarrolladas.
En función de lo anterior, se establece el siguiente objetivo:
Promover la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de fomento del asociacionismo desarrolladas en el distrito.

ACTIVIDADES
A-- Difusión de la convocatoria de subvenciones fomentando la participación de entidades que desarrollen proyectos de igualdad.
B-- Asesoramiento e información a las entidades sobre los criterios de igualdad previstos en la convocatoria.

INDICADORES
A-- Número de entidades informadas o asesoradas.
B-- Número de proyectos presentados que incorporen medidas de igualdad.
Por otro lado, ante la falta de operatividad de los órganos de participación, actualmente no resulta posible desarrollar actuaciones vinculadas al Consejo de Proximidad, al encontrarse estos órganos en una situación de inactividad. Por ello, los objetivos de igualdad no pueden orientarse en esta línea de actuación.

En caso de que estos órganos u otros similares recuperen su actividad durante 2027, podrá establecerse el siguiente objetivo:
Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación ciudadana que se encuentren activos durante el ejercicio.

ACTIVIDADES
A-- Difusión de convocatorias y procesos participativos con enfoque inclusivo.
B-- Recopilación de datos separados por sexo sobre la participación ciudadana en estos órganos, tanto a título individual como a través de asociaciones.

INDICADORES
A-- Número de mujeres informadas o asesoradas.
B-- Número de asociaciones de mujeres participantes en los órganos de participación.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS
Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades:

R1. Visibilización de las desigualdades de género.
La promoción de la participación de entidades que desarrollan proyectos de igualdad y el asesoramiento sobre los criterios de igualdad incluidos en la convocatoria contribuyen a aumentar el conocimiento y la sensibilización respecto a las brechas de género existentes en el tejido asociativo.
Asimismo, se fomentará el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en las actividades o proyectos subvencionados a través de la convocatoria de fomento del asociacionismo. En toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales vinculados a los proyectos subvencionados deberá utilizarse lenguaje no sexista, evitar imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas y promover los valores de igualdad, diversidad, corresponsabilidad y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
En caso de reactivación de los órganos de participación ciudadana, la recopilación de información separada por sexo facilitará la identificación de posibles diferencias en la participación de mujeres y hombres, tanto a nivel individual como asociativo, permitiendo orientar futuras actuaciones de mejora.

R2. Reducción de desigualdades entre mujeres y hombres.
La capacidad de incidencia directa del distrito sobre las desigualdades detectadas es limitada, puesto que la regulación y diseño de la convocatoria de subvenciones corresponde al Área de Gobierno competente.
No obstante, las actuaciones de difusión y asesoramiento dirigidas a las entidades pueden contribuir indirectamente a incrementar la presencia de proyectos que incorporen la perspectiva de género y a mejorar el acceso a la información relativa a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

los criterios de igualdad previstos en la convocatoria.
En caso de reactivación de los órganos de participación, las actuaciones de difusión con enfoque inclusivo podrían favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de deliberación y representación ciudadana.

R3. Participación sociopolítica y empoderamiento de las mujeres.
Las actuaciones previstas contribuyen al fortalecimiento de la participación de las mujeres en el ámbito asociativo mediante la promoción de proyectos que incorporen objetivos de igualdad y fomenten la participación femenina.
Asimismo, el asesoramiento a las entidades sobre los criterios de igualdad puede favorecer la integración progresiva de la perspectiva de género en sus actividades y estructuras organizativas.
En caso de reactivación de los órganos de participación, las medidas previstas podrían contribuir a favorecer una representación más equilibrada de mujeres y hombres y a incrementar la presencia de asociaciones de mujeres en los procesos participativos del distrito.
Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas:
--L1. Erradicación y prevención de las violencias machistas.
La contribución a esta línea estratégica es indirecta.
La difusión de la convocatoria de subvenciones puede favorecer la presentación de proyectos orientados a la prevención de la violencia contra las mujeres, la sensibilización social y la promoción de relaciones igualitarias.
Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones asociativas contribuye a generar entornos comunitarios más igualitarios y preventivos frente a las distintas manifestaciones de violencia machista.
--L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados.
La incidencia del programa sobre esta línea estratégica es limitada e indirecta.
No obstante, puede contribuir mediante el impulso de proyectos asociativos que promuevan la corresponsabilidad, el apoyo a las personas cuidadoras, la atención a colectivos vulnerables y el fortalecimiento de redes comunitarias que favorezcan la sostenibilidad de la vida cotidiana.
La difusión de la convocatoria entre las entidades del distrito permite también promover iniciativas relacionadas con el bienestar y la participación social de las mujeres.
--L3. Participación social, cultural y política de las mujeres.
Esta es la principal línea estratégica a la que contribuye el programa.
Las actuaciones previstas persiguen favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito asociativo y promover la participación de entidades que desarrollen proyectos de igualdad.

Asimismo, en caso de reactivación de los órganos de participación ciudadana, las actuaciones de difusión inclusiva y el seguimiento de la participación separada por sexo contribuirán a promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación y toma de decisiones de ámbito local.

El programa presupuestario presenta un impacto de género positivo de intensidad limitada, derivado principalmente de la aplicación transversal del principio de igualdad y de las actuaciones de información, asesoramiento y promoción de proyectos con perspectiva de género. No obstante, la capacidad de incidencia directa sobre las brechas detectadas resulta reducida debido a la ausencia de competencias del distrito para regular las subvenciones y a la actual inactividad de los órganos de participación ciudadana. En caso de reactivación de estos órganos, podrían desarrollarse actuaciones con una mayor capacidad de influencia sobre la participación social y comunitaria de las mujeres.

Respecto al crédito previsto para el cumplimiento de los objetivos de igualdad, al tener carácter transversal, no existe una partida presupuestaria específica destinada a esta finalidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Los edificios municipales constituyen equipamientos esenciales para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas. Su adecuada conservación y adaptación favorecen el acceso igualitario a los servicios municipales y promueven la participación de toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

OBJETIVO

Impulsar la igualdad de oportunidades mediante la mejora continua de las condiciones de accesibilidad, seguridad, habitabilidad y funcionalidad de los edificios municipales adscritos al distrito.

ACTUACIONES

Las actuaciones programadas incluyen trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación y adaptación de los equipamientos municipales, orientados a garantizar unas condiciones adecuadas de uso para todas las personas usuarias.

Asimismo, se continuará avanzando en la eliminación de barreras físicas y en la adecuación de los espacios a las necesidades de una población diversa, favoreciendo el acceso equitativo a los servicios públicos, las actividades culturales, deportivas y de participación social, así como la permanencia en entornos seguros, accesibles e inclusivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.02 FAMILIA E INFANCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de Servicios Sociales. La finalidad última de este programa es la prevención de situaciones de riesgo social, y la orientación y atención social a los menores y sus familias, desde una perspectiva de género.

En la planificación de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, y se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Las actuaciones que se desarrollarán en los diferentes servicios que se prestan: “Servicio de Educación Social” y “Espacio de socialización infantil y familiar”, facilitan la visibilización y la comprensión de los signos de desigualdad e incluso de diversos tipos de violencia que sufren las mujeres, lo que permite incidir en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el presupuesto 2026 ya se incluían todos los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2027, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.
Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres, y se potenciará la igualdad en la participación y el aprendizaje de habilidades para abordar conflictos en las relaciones de pareja y la mejora de las relaciones afectivo-sexuales de riesgo, tanto en personas adultas como en adolescentes.

Señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Feminización de la pobreza.

-Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos, que suelen recaer principalmente en las mujeres,

-Sobrecarga de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación de la mujer.

-La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

-Mayor número de familias monomarentales.

4. METAS:

-Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.

-Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.

-Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con los roles de género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.

-Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.

-Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Desarrollar actuaciones de sensibilización en días señalados como el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA MUNICIPALES, previsto para el 2027: 60.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA MUNICIPALES, previsto para el 2027: 70.

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA DE CM, previsto para 2027: 35.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA DE CM, previsto para 2027: 20.

- NIÑAS DERIVADAS A ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN, previsto para 2027: 25.
- NIÑOS DERIVADOS A ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN, previsto para 2027: 20.

- NIÑAS USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA, previsto para el 2027: 40.
- NIÑOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA, previsto para 2027: 30.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE TARJETA FAMILIA, previsto para 2027: 1200.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE TARJETA FAMILIA, previsto para 2027: 200.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2027: 10.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2027: 5.

- NIÑAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COMEDOR ESCOLAR AYTO-CM, previsto para 2027: 500.
- NIÑOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COMEDOR ESCOLAR AYTO-CM, previsto para 2027: 500.

- NIÑAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR, previsto 2027: 200.
- NIÑOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR, previsto 2027: 200.

- NIÑAS ATENDIDAS EN CAMPAMENTOS URBANOS, previsto para 2027: 300.
- NIÑOS ATENDIDOS EN CAMPAMENTOS URBANOS, previsto para 2027: 300.

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, previsto para 2027: 30.
- NIÑOS DERIVADAS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, previsto para 2027: 20.

- NIÑAS DERIVADAS A LOS SERVICIOS DE APOYO RESIDENCIAL Y SOCIAL, previsto 2027: 5.
- NIÑOS DERIVADOS A LOS SERVICIOS DE APOYO RESIDENCIAL Y SOCIAL, previsto 2027: 5.

- CHICAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL PARA ADOLESCENTES (ASPA), previsto 2027: 70.
- CHICOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL PARA ADOLESCENTES (ASPA), previsto 2027: 100.

- NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, previsto 2027: 2100.
- NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, previsto 2027: 2000.

- NIÑAS ABSENTISTAS EN SEGUIMIENTO, previsto 2027: 250.
- NIÑOS ABSENTISTAS EN SEGUIMIENTO, previsto 2027: 300.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto 2027: 10.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN ENTRE SUS CLAUSULAS SOCIALES CLAÚSULAS DE IGUALDAS, previsto 2027: 2 (100% de los contratos del programa).

6. ACTIVIDADES Y MEDIDAS:

R1. Modificación de roles y estereotipos.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

-Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.

-Actuaciones de sensibilización en centros educativos con jóvenes mediante talleres sobre la construcción de relaciones saludables sobre los mitos del amor y micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

-Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SERCAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos, Ayudas económicas de comedor escolar, Tarjetas familias, Espacio de socialización infantil y familiar y servicio de educación social.

R3. Participación social y política de las mujeres en las tomas de decisiones.

-A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios, con el reconocimiento de referentes positivos femeninos.

-El trabajo realizado a través de estos servicios permite dotar a las mujeres de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo, potenciar sus capacidades y hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores, entidades vecinales, juntas directivas ..).

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

L1. Eliminación de las violencias machistas.

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia y el fomento de la educación en igualdad a través de actividades con grupos de adolescentes de los diferentes barrios, talleres vecinales, actividades dirigidas a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

madres jóvenes, actividades en espacio de recreo de los diferentes IES del distrito.

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

-Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo, con talleres de inserción laboral y apoyo a la eliminación de la brecha digital, así como facilitando recursos para la conciliación.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

-Actuaciones de fomento de la participación de las mujeres en AMPAS, grupos motores y actividades comunitarias.

-Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todos los espacios comunitarios, a través de intervenciones grupales, jornadas y talleres que muestren las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales, deportivos…

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se llevarán a cabo durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.03 MAYORES se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

· Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia del Programa de Mayores.

El objetivo del programa es atender las necesidades sociales de la población mayor vulnerable, principalmente aquellos en situación de riesgo.

Se detecta una desigual atribución de roles y tareas entre hombres y mujeres, así como en las responsabilidades respecto a los cuidados de los mayores dependientes, generando una excesiva sobrecarga en las mujeres cuidadoras.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

En el presupuesto 2026 del Programa de Mayores ya se incluían los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

2027, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del Programa de Mayores se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de mujeres y hombres mayores, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas, y se potenciará la igualdad en la participación activa de las personas mayores en los recursos y actividades a ellos destinados.

Cabe señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Feminización de la pobreza.

-Vulnerabilidad y riesgo en mujeres mayores víctimas de violencia de género.

-El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas dependientes, que recaen mayoritariamente en las mujeres.

-Sobrecarga a la mujer de trabajos dentro del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.

-Escasa visibilización de la importancia de las aportaciones que la mujer mayor ha tenido en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

-Sentimiento de soledad y “síndrome de nido vacío”, fundamentalmente en las mujeres mayores, al haber destinado su vida activa a los cuidados y no haber potenciado su espacio social fuera del entorno familiar y del hogar.

-Disminución de la participación social de mujeres mayores por continuar siendo las cuidadoras principales de la familia.

4. METAS:

-Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres mayores.

-Visibilizar las situaciones de violencia de género que sufren mujeres mayores, la cual se produce con mayor cronicidad y graves consecuencias para estas mujeres.

-Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.

-Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con el género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.

-Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres mayores.

-Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

entre hombres y mujeres mayores.

-Desarrollar actuaciones directas para personas mayores en días señalados como el Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

- MUJERES USUARIAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 3500.
- HOMBRES USUARIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 1200.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, previsto 2027: 160.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, previsto 2027: 130.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA A DOMICILIO, previsto 2027: 4.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA A DOMICILIO, previsto 2027: 8.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 4500.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 1800.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, previsto 2027: 70.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, previsto 2027: 30.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PARA ADAPTACIONES GERIÁTRICAS, previsto 2027: 1.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA ADAPTACIONES GERIÁTRICAS, previsto 2027: 1.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD, previsto 2027: 25.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD, previsto 2027: 10.

- MUJERES SOCIAS DE LOS CENTROS DE MAYORES, previsto 2027: 11000.
- HOMBRES SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES, previsto 2027: 6500.

- MUJERES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES, previsto 2027: 3900.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES, previsto 2027: 1000.

- MUJERES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES, Y VISITAS SOCIO-CULTURALES, previsto 2027: 3200.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES Y VISITAS SOCIO-CULTURALES, previsto 2027: 1100.

- MUJERES VOLUNTARIAS EN LOS CMM, previsto 2027: 55.
- HOMBRES VOLUNATRIOS EN LOS CMM, previsto 2027: 25.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE COMEDOR DE MAYORES, previsto 2027: 25.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE COMEDOR DE MAYORES, previsto 2027: 25.

- MUJERES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CMM,
previsto 2027: 30.
- HOMBRES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CMM, previsto 2027: 17.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU OBJETO CONTRACTUAL, previsto 2027:2
(100% de los contratos de los Centros de Mayores).

- MUJERES PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS CUIDAR A QUIENEN CUIDAN, previsto 2027: 20.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- HOMBRES PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS CUIDAR A QUIENEN CUIDAN, previsto 2027: 5.

- MUJERES USUARIAS ACOGIDAS AL PROGRAMA “RESPIRO FAMILIAR” LOS FINES DE SEMANA, previsto 2027: 15.
- HOMBRES USUARIOS ACOGIDAS AL PROGRAMA “RESPIRO FAMILIAR” LOS FINES DE SEMANA, previsto 2027: 5.

- MUJERES USUARIAS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO COGNITIVO, previsto 2027: 80.
- HOMBRES USUARIOS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO COGNITIVO, previsto 2027: 40.

- MUJERES USUARIAS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO FÍSICO, previsto 2027: 90.
- HOMBRES USUARIOS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO FÍSICO, previsto 2027: 35.

- MUJERES SOLICITANTES DE PLAZAS EN PISOS TUTELADOS, previsto 2027: 12.
- HOMBRES SOLICITANTES DE PLAZAS EN PISOS TUTELADOS, previsto 2027: 8.

- MUJERES SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIAS PÚBLICAS, previsto 2027: 35.
- HOMBRES SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIAS PÚBLICAS, previsto 2027: 30.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS, previsto 2027: 4.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS, previsto 2027: 1.

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos.

-Siendo el número de socias mujeres de los Centros de Mayores superior al número de socios hombres, su representación en cargos en la Juntas Directivas no era proporcional, estando subrepresentadas en los puestos de las Juntas Directivas de los siete Centros de Mayores. Se realizan actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, para eliminar brechas y promocionar la participación activa de las mujeres.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

-Orientar sobre la solicitud de pensiones, prestaciones y recursos para mujeres mayores.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas para mujeres mayores.

-Facilitar recursos para el apoyo de las mujeres mayores cuidadoras.

-Gestionar los apoyos necesarios para promover la permanencia en su entorno habitual de las mujeres mayores con falta de autonomía personal.

R3. Participación social y política de las mujeres.

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres mayores en el desarrollo de las actividades y actuaciones de los siete Centros Municipales de Mayores.

-Se facilita la integración de la mujer mayor en el tejido social del distrito.

Líneas de actuación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L1. Erradicación de las violencias machistas.

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en población mayor en los siete Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres mayores.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los Centros Municipales de Mayores en los diferentes barrios del distrito.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres mayores tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

-Tramitación de prestaciones económicas y pensiones (Pensiones contributivas, no contributivas, Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción).

-Gestión de recursos para la conciliación de la vida familiar y de los cuidados (Servicio de Ayuda a Domicilio, teleasistencia, Centros de Día, Residencias de Mayores, Dependencia).

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres mayores.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias en los Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres mayores en los espacios del distrito como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres mayores en los eventos del distrito contra la violencia de género,

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones se intervenciones realizadas en el Programa de Mayores del distrito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se pretende realizar, durante el ejercicio 2027, las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de servicios sociales.

La finalidad última del programa es atender las necesidades sociales de la población más vulnerable, fundamentalmente aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

La entrada al circuito de atención social primaria (ASP) la realizan en gran medida mujeres tanto de forma individual como titulares de la unidad familiar con la que intervendremos

Igualmente, se detecta la feminización en los cuidados a personas con discapacidad, siendo la mujer en la mayoría de los casos quien se encarga de la atención y el apoyo a las personas dependientes.

Como puerta de entrada a la atención social, se atienden mujeres víctimas de violencia de género. También se detectan situaciones de riesgo de potenciales víctimas de violencia. Tanto desde la prevención como desde la contención se ponen en marcha medidas que contribuyan a minimizar y eliminar brechas de género, así como la participación activa de las mujeres.

En el presupuesto 2026 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2027, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Servicios Sociales y emergencia Social se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha las siguientes medidas:

-Atender individual, familiar y grupalmente en los Centros de Servicios Sociales (CSS).
-Facilitar Información, atención y asesoramiento sobre prestaciones y recursos.
-Tramitar ayudas económicas en situaciones de emergencia social o de graves carencias.
-Prestar atención domiciliaria a personas con discapacidad (S.A.D.)
-Favorecer la inserción sociolaboral.
-Ofrecer formación para el aprendizaje de competencias digitales básicas.
-Intervenir desde la perspectiva comunitaria.

Señalar que la empresa adjudicataria que gestionan el Programa de Intervención Social Comunitaria deberá presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Feminización de la pobreza., con una mayor incidencia en situaciones de grave exclusión que sufre la mujer (PSH)

-Feminización de los cuidados.

-Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.

-Las dificultades de las mujeres a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos.

-Sobrecarga para las mujeres de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.

-La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

4. METAS:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.

-Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.

-Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres.

-Proporcionar atención integral a las mujeres en situaciones familiares conflictivas proporcionándoles herramientas para su abordaje, trabajando en red con todos los agentes sociales intervinientes.

-Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.

-Facilitar la detección e identificación de indicadores de riesgo que pueden llevar a una situación de desigualdad de género e incluso a situaciones de violencia.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- MUJERES ATENDIDAS EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA (ASP) previsto 2027: 15000.
- HOMBRES ATENDIDOS EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA (ASP) previsto 2027: 10000.

- MUJERES ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA, previsto para 2027: 70.
- HOMBRES ATENDIDOS EN SITUACIÓN DE URGENCIA, previsto para 2027: 30.

- MUJERES CON DISCAPACIDAD USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 250.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 150.

- MUJERES CON DISCAPACIDAD USUARIAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 140.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 120.

- MUJERES CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2027: 10.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS, previsto 2027: 2.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE TARJETAS FAMILIA, previsto 2027: 850.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE TARJETAS FAMILIA, previsto 2027: 200.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto 2027: 15.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE OTRAS AYUDDAS ECONÓMICAS, previsto 2027: 5.

- MUJERES PERCEPTORA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, previsto 2027: 20.
- HOMBRES PERCEPTORES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, previsto 2027: 10.

- MUJERES SIN HOGAR ATENDIDAS, previsto 2027: 15.
- HOMBRES SIN HOGAR ATENDIDOS, previsto 2027: 45.

- MUJERES SIN HOGAR BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO, previsto 2027: 2.
- HOMBRES SIN HOGAR BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO, previsto 2027: 1.

- MUJERES ATENDIDAS POR EL SERVICIO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (SAER), previsto 2027: 60.
- HOMBRES ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (SAER), previsto 2027: 20.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- MUJERES ALOJADAS EN PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (PAA), previsto 2027: 20.
- HOMBRES ALOJADOS EN PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (PAA), previsto 2027: 15.

- MUJERES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIALCOMUNITARIA, previsto 2027: 800.
- HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA, previsto 2027: 200.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE COMPETENCIAS LABORALES, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE COMPETENCIAS LABORALES, previsto 2027: 20.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE CAPACITACIÓN DIGITAL, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE CAPACITACIÓN DIGITAL, previsto 2027: 20.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERGENERACIONALES, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERGENERACIONALES, previsto 2027: 20.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERCULTURALES, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERCULTURALES, previsto 2027: 20.

- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A SENSIBILIZAR EN MATERIA DE IGUALDAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto 2027: 2.

- NÚMERO DE CONTRATOS QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, previsto 2027: 1 (100%).

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos.

-En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo participes a los padres de la intervención social con la familia.

-En toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

-Actuaciones de sensibilización en todas las intervenciones individuales, familiares, grupales y comunitarias de ASP, con criterios de igualdad sobre roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

-Orientar sobre la solicitud de pensión de alimentos a mujeres con cargas no compartidas.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas.

-Facilitar recursos para la conciliación familiar y de formación laboral

R3. Participación social y política de las mujeres.

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

empoderamiento de la mujer y la promoción del ejercicio de sus derechos.

Líneas de actuación

L1. Erradicación de las violencias machistas.

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en todas las Unidades de Atención Social Primaria

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los diferentes barrios del distrito,

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

-Tramitación de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar, Tarjetas Familias, RMI y ayudas económicas para necesidades básicas) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos, centros de día, SERCAF)

-Proporcionar talleres de formación laboral que faciliten el acceso al mercado de trabajo

-Proporcionar talleres de alfabetización digital para contribuir a la eliminación de la brecha digital.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres en los diferentes espacios que se desarrollan en el distrito tales como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres en los eventos del distrito contra la violencia de género.

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones se intervenciones realizadas en ASP.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027
Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra l, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".
BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".
Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

ELECTRÓNICA

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito (La Oliva, La Cornisa y Pensamiento).
Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan nuestras tres escuelas infantiles, deberán presentar un informe de impacto de género.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid, en su última edición disponible, pone de manifiesto que las mujeres continúan asumiendo una mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. En este sentido, el 56,70 % de las mujeres mayores de 16 años, tanto ocupadas como paradas o inactivas, consideran la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades, frente al 12 % de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un

trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las escuelas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en la plantilla educativa.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.
Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4. METAS:

-Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, donde, a veces, se depositan expectativas sobre sus comportamientos y capacidades.

-Equilibrar las personas de diferentes géneros en la plantilla educativa, con el fin de no perpetuar los estereotipos de género que no vinculan tanto al hombre con el ámbito de los cuidados.

–Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio municipal de apoyo a la escolarización (S.M.A.E) de las escuelas municipales del Distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Lenguaje no sexista.

R2. También serían proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado inciden significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida y previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

R3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Se muestra una mayor representación de mujeres tanto en el S.A.E (Servicio de apoyo a la escolarización) como en el S.M.A.E (Servicio municipal de apoyo a la escolarización), donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto en los colegios e institutos, como en las escuelas infantiles.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L2. Corresponsabilidad.

Un correcto desarrollo del período de admisiones contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad ya que la educación como recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación femenina en espacio de toma de decisiones.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, esta colaboración se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

b) Descripción: Potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1, R2, R3):

R1. La modificación de roles y estereotipos. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.
- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 2.092.334, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Se refuerza el importe de la Escuela Infantil La Oliva con 5.500 euros y el importe de la Escuela Infantil La Cornisa con 3.500 euros de libre disposición vinculados al mismo capítulo y subconcepto, debido a que se observa que las cuotas ingresadas previstas son menores a las que están siendo efectivamente recaudadas por las escuelas, por lo que se prevé un gasto adicional que debe ser cubierta por el Ayuntamiento de conformidad con los pliegos del contrato con el fin de paliar las desigualdades sociales y económicas.

c) Descripción: Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. La modificación de roles y estereotipos. Se realizan comunicaciones constantes con los centros educativos y los equipos directivos y docentes, con el fin de orientar y asesorar, empleando siempre lenguaje inclusivo en los mensajes que se trasladan. Así mismo, actuaciones de sensibilización tanto por parte de los programas llevados a cabo por el Departamento de Educación como por el mismo departamento.
Lenguaje no sexista.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Desde el Departamento de Educación se realiza difusión y comunicaciones con los centros educativos de todos aquellos recursos y/o formaciones o encuentros que pueden resultar de interés para la comunidad educativa. Así mismo, se promueve la creación y mantenimiento de diferentes programas educativos que tienen entre sus objetivos de manera directa o transversal actuaciones de sensibilización, información y formación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y dignificación del sector de los cuidados.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 325.01 de Absentismo, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

. Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

. Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027
Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos.

Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se encuentra el programa de Promoción del éxito escolar a través del cual, se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista. Las líneas de actuación son: servicios psicopedagógicos para tratamiento y recuperación de problemas de aprendizaje y conducta; servicios para la prevención y mejora de la convivencia escolar, prevención del acoso y violencia entre iguales, desarrollo de la inteligencia emocional, aula de expulsados y aula de convivencia; transición entre etapas educativas; paso de educación primaria a educación secundaria; talleres de verano-servicios psicopedagógicos.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Usera para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

-Brechas de igualdad manifestadas en discriminación y acoso entre otros problemas en los entornos educativos.

-Mayor abandono escolar de las mujeres a partir de cierta edad.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.

- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.

- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.

- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.

- PROPORCION DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS INTERVENCIONES FAMILIARES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Porcentaje.

- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.

- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.

- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnas.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de prevención y control del absentismo escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.

- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.

- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.

- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Prevención y control del absentismo escolar es realizado por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e igualdad.

b) Descripción: Propiciar el acercamiento a los centros educativos de colectivos vulnerables, con dificultades de integración social y escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.

- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.

- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.

- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnas.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 66.390 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

c) Descripción: Promover el éxito escolar tratando los problemas y dificultades funcionales y trastornos del aprendizaje del alumnado, prevenir el abandono escolar y mejorar la convivencia en los centros educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de un total de 1.157.366 euros (484.200 euros de fondo ordinario y 673.166 de fondo 5 -FRT-PIBA-), capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027
Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Punto de partida:

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo y la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones:
Actividades extraescolares educativas, actividades complementarias, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población escolar del barrio fuera del horario lectivo.

2) Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades: potenciar las salidas complementarias a la educación mediante la provisión de transporte escolar adecuando la accesibilidad universal al servicio y fomentando que todos los niños y niñas del Distrito accedan a este servicio en igualdad de condiciones.

3) Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente.

4) Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Se busca:

-Fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

-Potenciar las diversas capacidades de los niños y niñas, y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.

-Fomentar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas mediante diferentes programas y actividades complementarias a la educación.

-Potenciar la participación infantil y adolescente en el Distrito, con el fin de tener presente la visión de los niños y niñas, fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:
Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.

-Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.

-Escasa participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones y en proyectos de dinamización.

-Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en las plantillas del personal.

-Acceso gratuito, seguro y con accesibilidad universal para los niños y las niñas del Distrito en igualdad de condiciones, evitando barreras económicas, sociales o culturales.

-Brecha digital y cultural que impide equidad en el acceso a programas innovadores y/o que supongan un complemento educativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

4. METAS:

-Mejorar los valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.

-Asegurar la participación de los niños y las niñas del Distrito de manera equitativa fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión.

-Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.

-Procurar un mayor equilibro de representación de los diferentes géneros e las plantillas que pongan en práctica los programas complementarios, para que sirvan de referente para las niñas y los niños, repercutiendo en su motivación.

-Fomentar los proyectos complementarios a la educación, a través de los cuales se puede trabajar la innovación digital y analógica entre otras destrezas, sin que existan barreras económicas para los y las menores.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.
- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.
- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Promover el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades extraescolares formativas y de ocio y tiempo libre y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. En las actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas, lo que momento la modificación de roles y estereotipos de género y se contribuye a la prevención de las violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia.
Utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Actuaciones coeducativas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. Participación sociocultural de las mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, fomentando la participación de las niñas en todas aquellas actividades en las que están infrarrepresentadas.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.
- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 869.499 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Por otro lado, el crédito previsto es de 72.248 euros, capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, subconcepto “Transportes”, de fondo FRT.

b) Descripción: Educar para la participación infantil y adolescente y constituir estructuras formales de participación de infancia y adolescencia.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación. Actividades coeducativas. Prevención de violencia de género.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia, con procesos participativos en los que aprenden a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

Con este programa se incorpora la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades se caracteriza por ser no sexista. Así mismo se fomentan los valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

INDICADOR:

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.
- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en Usera será llevado a cabo, para el curso académico 2026/2027, por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e igualdad.

c) Descripción: Conceder subvenciones a centros educativos no universitarios del distrito de Usera para proyectos de complemento y mejora del servicio educativo.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia.
Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad ya que resulta muy dificultoso realizar dicha segregación al moverse cifras de alumnos y alumnas participantes muy variables dentro de cada proyecto y dependiendo del momento puntual en el que se realice dentro de cada centro educativo beneficiario de la subvención.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 100.000 euros, perteneciente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin fines de lucro".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO:

. Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027

. Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

. El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

. El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

2. DIAGNOSTICO:

Mediante este programa de Actividades culturales se pretenden conseguir distintos objetivos para atender la difusión y la promoción de la cultura entre la ciudadanía del Distrito, teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y que el programa se dirige a las personas de una forma directa. Se incluyen, por tanto, dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales pertinentes al género para poder medir el impacto de las acciones que se llevan a cabo.

Según análisis de los diferentes indicadores a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades realizadas por la Junta municipal existe una mayor participación de mujeres que de hombres. Esta situación sigue siendo similar a lo largo del año 2026.

La usuaria tipo que acude a los cursos y talleres es mujer de 55 a 65 años (más del 75%), así como a las conferencias (70%). En las visitas culturales se ha incrementado levemente la participación masculina, manteniéndose alrededor del 30% en 2026.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Este porcentaje de participación se repite en la celebración de las fiestas del Nuevo Año Chino 2026 (60 % mujeres frente al 40 % de hombres).

Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2026:

1.- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos, etc. en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).

2.- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.

3.- Se han realizado actividades para el día 8 de marzo, con gran participación tanto de mujeres como de hombres.

4.- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades y la eliminación de barreras arquitectónicas.

En el año 2027, se continuará con este tipo de gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos de contratación que así lo permitan, incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la valoración y evaluación de los distintos eventos realizados mediante informes de impacto de género.

Se ofrecen además servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, lo que facilita la gestión del tiempo de las mujeres, que son las que mayoritariamente se encargan de los cuidados (talleres infantiles en verano y navidades).

3. METOLOGÍA 3R:

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí.

-Cartelería inclusiva para todas las actividades.

-Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

-Proyección de películas, conferencias y representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género. Puesta en marcha del programa de arte y nuevas tecnologías para adolescentes y jóvenes, donde se trabaja de forma transversal la perspectiva de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se mantienen reuniones con las entidades ciudadanas, asociaciones y vecindad, para organizar los grandes eventos culturales del Distrito como fiestas, carnavales o cabalgatas de reyes, donde la representación femenina es mayoritaria, por lo que se fomenta la participación de las mujeres de todas las edades en cualquier actividad que se impulsa desde la Unidad de Cultura y ocio comunitario, favoreciendo la toma de decisiones.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año (cine, actuaciones teatrales, conferencias, exposiciones, etc.)

-Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales y actividades dirigidas a la población infantil durante las tardes, para facilitar la presencia de mujeres en los talleres.

-Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre y en fechas clave.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las actividades de conciliación dirigidas a población infantil y juvenil, así como mediante la orientación educativa de los diferentes talleres y actividades culturales, donde se trabaja en la eliminación de las brechas de género tanto con los hombres como con las mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones. (Programa de programación cultural, cabalgatas, cine de verano, etc.)
Por otro lado, mediante las actuaciones artísticas, charlas, exposiciones, certámenes, etc. se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

5. PRESUPUESTOS 2027:

- OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si.

- ACTIVIDADES:

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si.

- INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMATICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El índice de desigualdad de género de la Ciudad de Madrid de 2022 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido históricamente menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el futbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de futbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas d la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.
Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

En lo referente al programa de actuaciones deportivas con el que se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipos. Hay que tener en cuenta que en el objetivo 1 (promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción deportiva),el objetivo 2 (poner a disposición de los/las escolares y vecinos/as del distrito actividades deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes) y el fomentar la práctica deportiva mediante la concesión de subvenciones a proyectos deportivos a entidades y clubes con sede en el distrito) se contemplarán las siguientes actuaciones:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1- Incrementarse la participación femenina en eventos organizados al aire libre (la mayoría de este programa lo son). Por lo que deberán tenerse en cuenta los gustos y necesidades femeninas para la organización de este tipo de eventos.

2- Fomentar la participación femenina en deportes colectivos con el fin de que puedan beneficiarse de los valores que transmiten para lo cual deberá prestarse especial atención a los deportes de equipo con mayor demanda femenina como es el voleibol.

3- En la práctica de deporte federado y de alta intensidad donde existe una brecha importante de participación entre sexos se deben organizar encuentros y competiciones de los deportes de mayor participación femenina con el fin de incrementar estos porcentajes.

4- Especial atención en las edades de 16 a 18 años donde mayor abandono de la actividad deportiva femenina existe. Programando actividades de promoción deportiva en centros educativos que abarquen estas edades y atendiendo a las necesidades de las adolescentes.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control…etc.) ya que la población ocupada en el sector del Deporte en la ciudad de Madrid es de un 42% de mujeres y un 58% de hombres por lo que se recoge el objetivo 4 del programa: fomentar la inclusión de mujeres en la contratación para las actuaciones deportivas en el distrito. Mediante la inclusión de cláusulas sociales que fomenten los planes de igualdad en las empresas, estrategias de prevención del acoso y la conciliación familiar.

Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

3. MARCO NORMATIVO:

. Declaración Universal de Derechos Humanos.

. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

. Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

. Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

. Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

. Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La organización de competiciones, torneos y otros eventos de promoción deportiva tanto en el ámbito escolar como en el familiar y el fomento de la participación de la mujer en dichos eventos contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

R1. Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

-A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.

-Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.

-Organización de eventos como el torneo de Voleibol (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación de mujeres en competiciones y torneos de deportes colectivos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

- Puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte, teniendo en cuenta las preferencias de las mujeres en la práctica deportiva para que aumenten los usos.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se procede a contemplar las necesidades de los colectivos deportivos con dirección femenina en la cesión de espacios y participación en la vida deportiva del Distrito.

5. CONTRIBUCION CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las actuaciones deportivas en el Distrito se ha exigido a las entidades o clubes deportivos adjudicatarios de la gestión de las instalaciones deportivas básicas la colocación de una pancarta subscribiendo el código de juego limpio en la que se rechazan todo tipo de comportamiento violentos para fomentar una ciudad segura y prevenir la violencia en el Deporte. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

Programa 341.01, Subconcepto 221.99 "Otros Suministros". 20.024 euros.
Programa 341.01, Subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". 142.164 euros

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMATICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2021 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el futbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de futbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas d la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.
Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

Con este programa de Instalaciones deportivas se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros. Se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Poner a disposición de los ciudadanos/as una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes. Se hará teniendo en cuenta en las programaciones las preferencias de práctica de las mujeres que suponen la asistencia mayoritaria a las instalaciones deportivas específicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Objetivo 2. Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito. Teniendo en cuenta que esta participación sea paritaria para lo cual será necesario reforzar las de preferencia femenina e incentivar la práctica de los deportes con menor presencia femenina. Así mismo en las programaciones deportivas se tendrá en cuenta el reparto del espacio y el tiempo desde el punto de vista del género de los participantes.

- Objetivo 3. Conservar las instalaciones deportiva municipales adscritas al distrito en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento.

3. MARCO NORMATIVO:

. Declaración Universal de Derechos Humanos.

. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

. Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

. Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

. Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

. Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La puesta a disposición de los ciudadanos de una amplia y variada oferta deportiva para favorecer la buena ocupación del tiempo libre y la realización de actividades deportivas beneficiosas para la salud, así como la iniciación en diferentes modalidades deportivas, y el fomento de la participación de la mujer en estas actividades contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

R1. Como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además, se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales. Teniendo en cuenta en los criterios de adjudicación las medidas de conciliación familiar de las empresas, prevención del acoso, etc.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se favorece las reservas de espacios para entrenamientos de deportes mayoritariamente femeninos.

5. CONTRIBUCIOPN CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las instalaciones deportivas en el Distrito se ha establecido un procedimiento sancionador en caso de agresiones en las instalaciones para combatir cualquier comportamiento violento y fomentar una ciudad segura y sin prevenir la violencia. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

Se ha incidido en la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

El gasto aparejado a la consecución del objetivo de ofrecer una programación deportiva amplia, variada, inclusiva y que favorezca el acceso de la mujer a las actividades deportivas y el ocio saludable en las instalaciones deportivas del distrito no lleva aparejado un gasto específico pero repercuten sobre él, todas las inversiones realizadas para ofrecer un servicio deportivo seguro y de calidad (suministro de productos químicos y de limpieza, material deportivo, mediación en piscinas, mobiliario, productos farmacéuticos para las enfermerías de los centros, etc.
El gasto total previsto para 2027 en este programa es de 1.667.303,00 euros.

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO:

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en Igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1995):
En este marco se establece «La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones» como una esfera de especial preocupación.

- Artículo 181:
La igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones es esencial para lograr una representación equilibrada de la sociedad y fortalecer el buen funcionamiento de la democracia.

- Artículo 189:
Los poderes públicos deben integrar la perspectiva de género en todas sus políticas, analizando previamente cómo afectan sus decisiones a mujeres y hombres para corregir desigualdades.

. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible, Asamblea General de las Naciones Unidas (2015):
En la Agenda 2030 se posiciona la igualdad de género como un objetivo específico y como un eje transversal del conjunto de los objetivos, destacando el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, orientado a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”

. Constitución Española 1978:

- Artículo 14: que señala la igualdad de todas los españoles/as ante la ley.

- Artículo 9.2: obligación de los poderes públicos de promover la igualdad real.

. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

. Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno.

. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:
- Art 14. Actuación de los Poderes Públicos:
- 14.1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.
- 14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.
- 14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.
- Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- Art. 33. Contratos de las Administraciones públicas.
- Art. 35. Subvenciones públicas.

. Ley sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno (2003):

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Disposición Final Primera (Adecuación de las Administraciones Públicas): Establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, incorporarán de forma progresiva la evaluación del impacto de género.

. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:
- Art. 3.2: Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

. Real Decreto#ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades en empleo y ocupación.

. Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

. Directrices para la aplicación de la transversalidad de género (13 de septiembre de 2018):
- En su apartado 5 recoge: Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Y en su apartado 6: Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.

. Cláusulas sociales e igualdad en contratación (Instrucción 1/2016):
Establece la obligación de incorporar cláusulas sociales, incluidas las de igualdad de género, en todas las fases de la contratación pública municipal. Define qué es una cláusula social, determina en qué fases del procedimiento deben integrarse, y recoge un catálogo de criterios e indicadores —incluido el Informe de Impacto de Género— para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los contratos públicos.

En relación con las subvenciones, implica incluir criterios de igualdad en la valoración de proyectos, exigir datos desagregados por sexo, garantizar la presencia de objetivos y medidas orientadas a la igualdad y aplicar los modelos de informes de impacto de género.

Estrategias y planes

- Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020–2025 (vigente hasta su renovación).
IV Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

- Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018–2021, prorrogada hasta 2025).

- Estrategia de Igualdad de Género de Madrid 2025–2028:
La Estrategia está organizada en 3 grandes ejes estratégicos, que estructuran 100 medidas orientadas a avanzar hacia una ciudad más igualitaria:

EJE 1: Ciudad justa y en igualdad.
Este eje aborda las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en ámbitos como:
- empleo,
- corresponsabilidad,
- salud,
- educación,
- cultura,
- pobreza y exclusión social.

Su objetivo es reducir brechas de género y mejorar el acceso equitativo de las mujeres a derechos, servicios, oportunidades y recursos.

EJE 2: Ciudad libre de violencia machista.
Este eje prioriza la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

EJE 3: Buen Gobierno

Este eje está centrado en garantizar:

- la transversalidad de género en toda la acción municipal,
- análisis, datos e indicadores,
- formación del personal,
- presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios municipales.

Es el eje que asegura que todas las políticas públicas integren la perspectiva de género, incluidos los programas de participación ciudadana.

Aunque la Estrategia no tiene un eje específico dedicado a la participación ciudadana, este tema se integra especialmente en:

EJE 1 y EJE 3: Participación equilibrada en la vida social, comunitaria y política.

La Estrategia reconoce la necesidad de:

- fomentar la participación sociopolítica de las mujeres,
- promover nuevos liderazgos femeninos,
- asegurar la representación equilibrada en espacios de decisión municipales y comunitarios.

Participación como herramienta clave de igualdad

Dentro del análisis de desigualdades, el plan identifica que:

- existen desigualdades en la presencia y participación de mujeres en estructuras organizativas.
- persisten roles de género que limitan la incorporación de mujeres a espacios políticos y comunitarios.

Por ello, se establece que las políticas municipales deben impulsar la participación activa de las mujeres en la vida social, asociativa, política y cultural de la ciudad.

Aunque la Estrategia es un documento marco, sirve como referente obligatorio para programas municipales de:

- participación ciudadana.
- Asociacionismo.
- órganos de proximidad.
- estructuras de gobierno local.

2. PUNTO DE PARTIDA:

Según la Comisión de las Comunidades Europeas, la transversalidad de género implica integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas públicas, evitando limitarla a medidas específicas y asegurando que todas las actuaciones tengan en cuenta de forma activa y visible sus efectos diferenciados en la realidad de mujeres y hombres-

La administración debe ser promotora de políticas que busquen mayores cotas de justicia social e igualdad, sin embargo, al no integrar de forma explicitar políticas que fomenten la igualdad de género, estas políticas dejan fuera de las mismas a más de la mitad de la población.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación ciudadana en todos los proyectos y actividades del mismo, se integrarán actuaciones que promueven la consecución de objetivos de igualdad de género, convirtiéndose en una estrategia metodológica y un objetivo general del programa.

Se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

- Romper con roles y estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niñas/os y jóvenes.
- Cuidar en todas las comunicaciones el uso de un lenguaje no sexista.
- Mostrar la diversidad entre mujeres y hombres, niñas/os y jóvenes respecto a la edad, etnia, discapacidades, orientación sexual, cánones estéticos, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Utilizar las imágenes como instrumento para romper con roles y estereotipos de género, para lo que se cuidarán las características de imágenes masculinas y femeninas en cuanto a tamaño y posición; se garantizará la visibilización de las mujeres y las niñas en espacios subrepresentados.
- Realizar la programación de las intervenciones teniendo en cuenta el principio de igualdad tanto en el acceso al proyecto, la participación equilibrada, la toma de decisiones, liderazgo y seguridad, como en el contenido de las mismas.
- Garantizar el acceso de las niñas y mujeres jóvenes al proyecto en condiciones de igualdad.
- Considerar el proceso de socialización diferenciada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por ello, resulta imprescindible:
- Tener en cuenta los diferentes intereses y necesidades de las mujeres y varones.
- Promover su participación equitativa.
- Garantizar el acceso igualitario a las actuaciones que se desarrollen, teniendo en especial consideración los obstáculos de las niñas y las chicas jóvenes en el acceso al proyecto
- Realizar una recogida de datos y estadística de la realidad diferenciada entre mujeres y hombres, niñas/os y jóvenes.

Estas acciones las podemos integrar en:
- Dimensión analítica.
- Dimensión logística en base al eje de participación.
- Dimensión sociocultural
- Dimensión política.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

El objetivo general de este programa en el marco de las políticas de igualdad de género consiste en promover una participación ciudadana igualitaria en el distrito de Usera, incorporando de manera transversal la perspectiva de género para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, especialmente en el acceso, la participación, la toma de decisiones y el liderazgo en los espacios de intervención comunitaria.

Este objetivo se concreta en los siguientes operativos específicos:
- Impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la participación activa y continuada de las mujeres en la vida comunitaria del distrito.
- Facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan incrementar la presencia y permanencia de las mujeres, especialmente de aquellas con cargas de cuidados, en los proyectos y actividades del distrito.
- Incorporar de manera sistemática la prevención de la violencia de género en el diseño y desarrollo de todas las intervenciones, promoviendo espacios seguros y libres de violencia.
- Fomentar el acceso de las mujeres a espacios de poder, representación y toma de decisiones dentro de los procesos de participación ciudadana.
- Visibilizar y poner en valor las aportaciones, experiencias y logros de las mujeres y las niñas en los diferentes proyectos, servicios y actividades del programa.
- Desarrollar acciones específicas de sensibilización y formación en igualdad de género y participación ciudadana, especialmente en fechas clave como el 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres) y el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres).
- Promover servicios y actuaciones de proximidad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de mujeres y niñas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas.
- Identificar y reducir las barreras que dificultan la participación de mujeres y niñas, prestando especial atención a factores como edad, origen, situación socioeconómica o diversidad funcional.
- Garantizar el uso de un lenguaje inclusivo y una comunicación no sexista en todas las actuaciones y materiales del programa.
- Favorecer la generación de espacios participativos inclusivos, diversos e igualitarios, que fomenten relaciones basadas en el respeto y la equidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

4. BRECHAS DE GÉNERO CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera en el programa de participación ciudadana y que se tendrán en cuenta en la planificación y desarrollo de las intervenciones son:
Del análisis del programa de participación ciudadana se identifican las siguientes brechas de género, que deberán ser abordadas mediante la planificación y desarrollo de las intervenciones:

1. Acceso y participación

· Desigualdad en el acceso y participación activa:

Persisten diferencias en la participación de mujeres y hombres en asociaciones, iniciativas comunitarias y acciones de voluntariado, con menor presencia activa de mujeres en determinados espacios y actividades.

· Limitaciones derivadas de los tiempos de cuidados: La sobrecarga de responsabilidades familiares y de cuidados que recae mayoritariamente en las mujeres dificulta su acceso, continuidad y grado de implicación en procesos participativos.

2. Liderazgo y toma de decisiones

· Infrarrepresentación en espacios de decisión:

· Existe una menor presencia de mujeres en cargos de responsabilidad, órganos de gobierno y espacios clave de toma de decisiones dentro del tejido asociativo y participativo.

· Brecha en liderazgo efectivo:

· Incluso cuando participan, las mujeres tienen menor acceso a posiciones de liderazgo real o visibilidad en la toma de decisiones.

3. Acceso a recursos

· Desigualdad en el acceso a financiación:

· Las entidades feminizadas o aquellas que desarrollan proyectos de igualdad encuentran mayor.

Es muy reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género es dificultades para acceder a subvenciones y recursos.

· Menor capacidad técnica de acceso a convocatorias:

· Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.

4. Contenidos y enfoque de las intervenciones

· Persistencia de roles y estereotipos de género:

Se detecta la reproducción de patrones tradicionales de género en determinadas actividades, lo que condiciona la participación y refuerza desigualdades.

· Escasa incorporación de la perspectiva de género en proyectos:

El número de iniciativas que integran objetivos específicos de igualdad o prevención de la violencia de género sigue siendo reducido.

5. Diversidad e interseccionalidad

· Barreras específicas para mujeres en situación de mayor vulnerabilidad Mujeres migrantes, mujeres con diversidad funcional, jóvenes o en situación socioeconómica desfavorecida encuentran mayores obstáculos para participar en igualdad de condiciones.

· Brecha cultural y lingüística

La diversidad cultural del distrito puede generar barreras idiomáticas o socioculturales que afectan especialmente a mujeres de origen extranjero.

6. Servicios y apoyos

· Déficit de servicios de proximidad con enfoque de género:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Existe una limitada disponibilidad de recursos adaptados a las necesidades específicas de niñas y mujeres.

· Insuficiencia de medidas de conciliación en actividades

Falta de servicios como cuidado infantil o adaptación de horarios que faciliten la participación femenina.

7. Información, visibilidad y datos

· Invisibilización de las aportaciones de las mujeres

Las contribuciones de mujeres y niñas en los procesos participativos no siempre son suficientemente reconocidas o visibilizadas.

· Déficit en la recogida de datos desagregados:

La falta de sistemas sistemáticos de recogida y análisis de datos por sexo dificulta la evaluación del impacto de género.

Estás brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1. Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

5. METAS, INDICADORES, ACTIVIDADES:

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas en bases a las brechas señaladas por el Ayuntamiento de Madrid:

L1. Vida libre de violencia.

R1. Aumento de la sensibilización y prevención de las violencias machistas.

Meta:

Incrementar la integración de la prevención de la violencia de género en el conjunto de las actuaciones del programa.

Indicadores:

· Nº de acciones de sensibilización desarrolladas.
· Nº de participantes desagregados por sexo.
· % de actividades que incorporan contenidos de prevención.

Actividades:

· Desarrollo de talleres de sensibilización en igualdad y violencias machistas.
· Participación en campañas del 8M y 25N.
· Inclusión de contenidos de prevención en las actividades del programa.
· Actividades orientadas a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género.

R2. Mejora de la seguridad y calidad de los espacios de participación.

Meta:

Garantizar espacios de participación seguros, inclusivos y libres de violencia.

Indicadores:

· % de actividades con medidas de seguridad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

· Nº de profesionales formados
· Nivel de satisfacción/percepción de seguridad de las mujeres

Actividades:
· Implementación de protocolos de espacios seguros
· Formación del personal en detección de violencia de género
· Adaptación de espacios y horarios.
· Implicación de las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones para que destinen sus medios y programen sus acciones para que estén encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.

L2. Autonomía económica, cuidados y acceso.

R3. Mejora de la conciliación y acceso a la participación.

Meta:
Facilitar la conciliación y reducir las barreras de acceso de las mujeres a la participación.

Indicadores:
· Nº de actividades con medidas de conciliación
· % de participación femenina
· Nº de servicios de cuidado implementados

Actividades:
· Servicios de cuidado infantil durante actividades.
· Adaptación de horarios y formatos.
· Actividades en espacios de proximidad.

R2. Mejora del acceso equitativo a recursos y servicios.

Meta:
Incrementar el acceso de mujeres a servicios y recursos del distrito.

Indicadores:
· Nº de mujeres beneficiarias.
· Nº de recursos adaptados.
· Nivel de satisfacción.
·

Actividades:
· Desarrollo de servicios de proximidad con enfoque de género.
· Coordinación con recursos comunitarios.
· Información y acompañamiento.
· Criterios de transversalidad de género en la convocatoria de subvenciones.
· Criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados.
· Formaciones especificas a entidades.
· Objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria.

Algunos indicadores:

- SUBVENCIONES SOLICITADAS CUYO OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Y/ PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 4.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS CUYOS OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A PRACTICAS TRADICIONALMENTE MASCULINIZADAS Y QUE INCORPOREN OBJETIVOS DE IGUALDAD. 4.

- EXISTENCIA DE CRITERIOS VINCULADOS A PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. 100/100.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES QUE SEAN DISCRIMINATORIAS POR RAZON DE SEXO. 0.

L3. Participación sociopolítica y liderazgo.

R2. Incremento de la participación de las mujeres.

Meta:
Aumentar la participación activa de mujeres y niñas en la vida comunitaria.

Indicadores:
- % de mujeres participantes
- Nº de nuevas participantes
- Nº de actividades inclusivas realizadas

Actividades:
- Acciones de dinamización comunitaria.
- Difusión inclusiva adaptada.
- Actividades dirigidas a mujeres y niñas.
- Se celebrarán reuniones de trabajo con entidades y asociaciones.
- Asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres.
- Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y otros participantes.
- Realizar acciones formativas.
- Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria.
- Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana.
- Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en la Consejo de Proximidad y en la coordinación de las Mesas Sectoriales de dicho órgano.
- Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad.
- Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

Algunos indicadores:

- NÚMERO DE PROYECTOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN VECINAL RESPETANDO CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO. 6.

- NÚMERO DE ACTVIDADES DEL PROYECTO DE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

PROCESOS Y ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 70.

- NÚMERO DE ACTVIDADES DEL PROYECTO DE QUE PROYECTO DE OCIO SALUDABLE CON POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 70.

- CELEBRACIÓN DE EVENTOS RELATIVOS A IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 3.

R3. Reducción de barreras estructurales e interseccionales.

Meta:
Reducir barreras culturales, lingüísticas y sociales en el acceso a la participación.

Indicadores:
- Nº de materiales adaptados o traducidos.
- Nº de acciones con mediación intercultural.
- Participación de mujeres migrantes.

Actividades:
- Traducción de materiales.
- Incorporación de mediación intercultural.
- Colaboración con entidades de mujeres migrantes.

R1. Refuerzo del tejido asociativo y liderazgo femenino.

Meta:
Fortalecer el papel de las mujeres y sus entidades en los espacios de decisión.

Indicadores:
- Nº de entidades de mujeres participantes
- Nº de mujeres en espacios de decisión
- Nº de acciones formativas

Actividades:
- Espacios de encuentro y coordinación
- Asistencia técnica a entidades
- Talleres de liderazgo femenino

- NÚMERO DE PROPOSICIONES ELEVADAS POR EL CONSEJO DE PROXIMIDAD AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL RELATIVAS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. 1.

- NUMERO DE MUJERES COORDINADORAS DE MESAS SECTORIALES. 40/100.

EJE TRANSVERSAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L1., L2., L3. – R1., R2.

Meta:
Garantizar la integración de la perspectiva de género y la visibilización de las mujeres en todas las actuaciones.

Indicadores:
· % de actividades con enfoque de género.
· % con datos desagregados por sexo.
· Nº de acciones de visibilización.

Actividades:
· Evaluación sistemática del impacto de género.
· Planificación con herramientas de transversalidad.
· Recogida de datos desagregados.
· Campañas de visibilización de mujeres y niñas.
· Revisión de materiales e imágenes para evitar estereotipos.
· Contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género.
· Acceso de mujeres/niñas a proyectos y actividades tradicionalmente masculinizadas.
· Actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas.
· Compromiso de la utilización de un lenguaje no sexista.
· Corresponsabilidad de actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBIQ+.

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la incorporación de la igualdad de oportunidades, garantizando la inclusión de las cláusulas de igualdad y deberán tener en cuentan los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Las contrataciones tendrán en cuenta que las empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género señalándolo como requisitos para la contratación o estableciendo la formación en esta área como una condición de especial ejecución.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar una memoria de impacto de género tras la finalización del contrato

6.MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE INCORPORARAN DESDE ESTE PROGRAMA:

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y cooperación público social se realizarán, durante el ejercicio 2027, las siguientes medidas:

- Promover acciones de formación y sensibilización en materia de igualdad de género dirigidas al personal a la unidad.

- Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos, comunicaciones, publicaciones y actuaciones impulsadas desde la Unidad.

- Impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos participativos, órganos consultivos y espacios de colaboración público-social, prestando especial atención a la infrarrepresentación de las mujeres en determinados ámbitos.

- Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos, valorando su impacto diferenciado en mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Establecer indicadores de seguimiento específicos en materia de igualdad, que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las medidas y su impacto real.

- Favorecer la colaboración con entidades y asociaciones de mujeres, así como con otros agentes sociales, para fortalecer la transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas.

- Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas.

- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.

- Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

- Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario está dirigido a la atención a las familias, con especial incidencia a las familias monoparentales y a la infancia mediante actuaciones no solo de protección y promoción dirigidas a familias en general, sino y, sobre todo, a familias vulnerables y en estado de necesidad social, con especial incidencia al apoyo a menores en situación de riesgo o exclusión social.

En Puente de Vallecas, los hogares monoparentales en los que el adulto es de sexo femenino ascienden a 1.881, casi siete veces más que los hogares donde el adulto es varón. La tasa de riesgo de pobreza en estas familias está por encima de 50%, mucho más elevada que en otras. En general en la ciudad de Madrid el número de familias monoparentales con adulto mujer, está creciendo progresivamente.

Se viene observando que las principales usuarias de Servicios Sociales son las mujeres ya que en ellas suele recaer la función de intermediación con os servicios públicos. Son las mujeres las que suelen hacer las demandas sociales probablemente relacionado con la idea de que el cuidado de la familia es un rol femenino. Por este motivo se prevé un mayor volumen de usuarias mujeres que de hombres.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contracción municipal. Igualmente se ha tenido en cuenta la Ley 12/2022 de Servicios Sociales, La Ley 8/2021 de Protección de los niños, niñas adolescentes frente a la violencia, La Ley de Igualdad así como el Plan de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales, la titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las mujeres gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas porque a través de la contratación se tiene uno de los objetivos más importantes como es evitar los matrimonios tempranos. También contribuye a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad porque crea plazas como campamentos para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral principalmente de familias monoparentales, así como se gestionan ayudas económicas o servicios como la ayuda a domicilio. Este programa contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres porque mide su grado de participación en grupos y acciones comunitarias, a la modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos porque desde las acciones socioeducativas se trabaja la corresponsabilidad y cada vez más las entrevistas son familiares incluyendo al hombre.
Se llevan a cabo grupos de trabajo únicamente con mujeres cuyo objetivo es trabajar el empoderamiento de la mujer, la igualdad, la prevención de la violencia, analizar el enfoque de género a través de sus vivencias y la de otras mujeres y la creación de redes de apoyo.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se incorporará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual no sólo a través de las contrataciones sino también mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El índice de feminidad en Puente de Vallecas en el colectivo de las personas mayores de 65 años es de 111 por cada 100 hombres.

En el Distrito de Puente de Vallecas, las pensiones se sitúan en el último lugar de todos los distritos de Madrid, siendo la pensión media de 1124.2 Euros ,en el caso de los hombres , frente a 1376.2 euros de media en la ciudad de Madrid, y de 671 Euros en el caso de las mujeres frente a los 858.2 euros de media de la ciudad según el último estudio de vulnerabilidad publicado por el Ayuntamiento de Madrid en el 2018.Es de destacar que las pensión media de las mujeres en este Distrito está por debajo de la de los hombres.

31.408 personas socias, de las cuales 18.844 son hombres y 12.564 son mujeres. Las mujeres mayores con una esperanza de vida mayor están más presentes y además son una mayoría en los centros municipales de mayores, por tanto, las más afectadas en cuanto al acceso a los servicios lo que hace necesario que estos tengan una mirada orientada a lo que necesitan las mujeres mayores. Están son las principales consumidoras de los servicios excepto del comedor y cafetería que sus usuarios principales son los hombres. Probablemente esto está relacionado con que las mujeres han asumido la función de cuidad de otros siendo más independientes en actividades instrumentales. Sin embargo, a pesar de que las socias con más siguen siendo los hombres los que están más presentes en las Juntas Directivas

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2027 se sigue incluyendo indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos porque en las actividades incluyen temas como la igualdad de oportunidades entre mayores hombres y mujeres.

Con cargo a este programa presupuestario y en relación con las acciones de igualdad de género se pretende contribuir desde la incorporación de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Señalar también que, en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa contribuye a la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones porque promueve la equidad en las Juntas Directivas donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres. Además de crear espacios y actividades únicamente para mujeres que permiten la visualización de las mismas como principales participantes en las actividades que se realizan en los centros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En este distrito se lleva a cabo la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán clausulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos para tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos, etc.) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente, la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuatorios sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, que incluye la iluminación de los evacuatorios. Asimismo, se controla, en la ejecución del contrato, que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma trasversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y por otro, se ha considerado a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles no sólo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que, dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, en cuya programación, planificación y ejecución se ha considerado la perspectiva de género.

Indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todas las para la prestación de los servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios, en los que la perspectiva de género se configuraba como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:
Articulo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.
Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.
Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la trasversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque se incluyen actividades que contribuye a la participación y representación equilibrada de madres y padres, porque contempla actuaciones que para evitar la desigualdad en la carga de cuidados.

Resaltar que con cargo a este programa presupuestario se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, en concreto fomentando la participación de hombres en las escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no sólo se ha incorporado un lenguaje inclusivo escrito y visual, sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente, y las actividades dirigidas a familias, estarán programadas, planificadas y ejecutadas para contribuir a la disminución de las brechas de género y seguir con las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:
Articulo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.
Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.
Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la trasversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque en los contenidos de las actividades se incluyen temas como igual de oportunidades entre niños y niñas.
Contribuye a la participación y representación equilibrada de niñas y niños y madres y padres, porque contempla actuaciones que promueven la participación.

Todas las actividades responden a criterios que recogen la perspectiva de género como elemento básico, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas para eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la participación de hombres en escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se estableció la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación idéntica al personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

Este programa contribuye a la eliminación de violencias machistas porque el programa incluye actividades de prevención de violencia de género con el alumnado.
También contribuye a la autonomía de las mujeres y corresponsabilidad porque incluye actividades que hablan de la importancia del trabajo de cuidados, equilibrio de usos de tiempo y espacios con el alumnado, así como en las escuelas de madres y padres se potencian habilidades y fomentan el crecimiento integral de las familias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta; la inclusión de la temática de la perspectiva de género, y de la igualdad mejora la prestación del objeto del contrato dado que visibiliza e integra a la mujer, fomentando su participación como un activador indispensable en el mundo laboral artístico y cultural. Los pliegos de programación cultural (VALLECULTURA), de Cabalgata de Reyes y Pista de Hielo, se han realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Y también es importante desatacar, que en la programación cultural del distrito se realiza una programación específica para conmemorar el día internacional de la mujer, en el mes de marzo; otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas. Dicha programación se realiza a través de los diferentes ciclos establecidos en los lotes de programación cultural, principalmente en el lote 4 de teatro (ENTREATRO – ENTREVÍAS ESCENA) y lote 5 de flamenco (EL POZO DEL FLAMENCO), programación infantil y familiar (Calle Abierta Infantil y Vallefantásticas) y ciclos de programación cultural, realizados preferentemente por artistas y compañías femeninas, como “las Lunas de Vallecas”.

También, dentro del lote 3 de la programación del cine, se pretende planificar diferentes ciclos de cine, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, donde la mujer tiene un papel protagonista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad en materia de género pudiera generar en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes y la consolidación de equipos femeninos de rugby, baloncesto, futbol sala, futbol 7 y vóley.

De conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, se llevan a cabo las siguientes medidas y/o actuaciones:

En cuanto a las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, cabe destacar lo siguiente:
R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Se aplica el uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual, prohibición de uso de lenguaje sexista para promover la igualdad real y efectiva, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

En nuestro distrito los folletos y carteles divulgativo de actividades deportivas se revisan con la finalidad de seguir estos parámetros.

Igualmente se aplica: Cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita. En los expedientes de contratación de las Escuelas Deportivas y del Programa fomento del Deporte y de la Salud, tanto en las Condiciones Especiales de Ejecución, como en las Cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos reguladores de la ejecución de los contratos, se introducen criterios que recogen la perspectiva de género.

Asimismo, se aplica Otras actuaciones, mediante el fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas con posibilidad de participación igualitaria entre niños y niñas, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los actos deportivos organizados en nuestro distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Marco Normativo:
-Constitución Española, en su artículo 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 26, 29, 36, 39, 49) que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
-Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes y en su diseño se siguen, las líneas elaboradas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo.

Todas las actividades incluidas en los programas deportivos que se desarrollan en los Centros Deportivos Municipales del Distrito se diseñan y ejecutan conforme a los criterios establecidos en el Decreto de 20 de abril de 2026 de la titular del Área Delegada de Deporte, por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.
En coherencia con dicho marco normativo, todos los programas incorporan como objetivo transversal el fomento de la relación social como elemento integrador, promoviendo valores de respeto, solidaridad e igualdad entre mujeres y hombres, así como la convivencia y la participación en condiciones de equidad.
Del mismo modo, el acceso de las personas usuarias a las actividades se realiza a través del servicio de Asesoramiento Técnico Personalizado (ATP) del correspondiente centro deportivo municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos y garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, objetividad y no discriminación, favoreciendo un acceso equitativo a la práctica deportiva.
mbres,

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

MARCO NORMATIVO

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de:

Artículos 9.2, 14 y 51 de la Constitución Española.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (arts. 14, 15 y 19).

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025 - 2028

El programa tiene como objetivo general garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces, en cumplimiento del artículo 51 de la Constitución.

Las actuaciones se articulan en dos grandes áreas:

Inspección y control de mercado, verificando la adecuación de bienes, productos y servicios a la normativa de consumo.

Información y formación, y asesoramiento y gestión de reclamaciones, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), incluyendo mediación y tramitación de denuncias.

1. En cuanto al ámbito de la Inspección y control de los establecimientos:

No se detectan brechas de género en este ámbito, dado que la actuación administrativa se dirige de forma objetiva a actividades económicas y productos, con independencia del sexo de las personas titulares o afectadas.

En cualquier caso, la Unidad revisa sus comunicaciones y sus modelos de documentos aplicando la fase R1 de la metodología 3R, detectando y corrigiendo posibles estereotipos de género y evitando la atribución de roles específicos a mujeres y hombres, aplicando en todo momento un lenguaje inclusivo tanto en las comunicaciones remitidas a las empresas, como en los informes de consumo, los requerimientos y las actas de inspección que emanan de la labor inspectora que se ejerce desde esta Unidad.

2. En cuanto a la información y formación y atención de quejas, denuncias y reclamaciones:

Es el único ámbito donde resulta posible realizar análisis con perspectiva de género.

Se mantiene la recogida de datos desagregados por sexo en los registros internos, lo que permite analizar la participación de mujeres y hombres en el uso de los servicios de consumo.

De la evolución observada en ejercicios anteriores se desprende:

Tendencia a una mayor utilización inicial del servicio por parte de mujeres (consultas e información). En la última memoria (2025), la cifra se ha mantenido favorable a las mujeres, con una proporción 59 % de mujeres frente a 41% de hombres, apreciándose una ligerísima mejoría respecto a las cifras de la memoria anterior (61% M frente a 39% de H).

Más significativas son las cifras en materia de reclamaciones, donde se ha alcanzado prácticamente la paridad en la interposición de reclamaciones, pasando de unas cifras de 58% de reclamaciones presentadas por mujeres frente al 42% de reclamaciones presentadas por hombres en la memoria de 2024 a la cifra de 49% de mujeres frente a 51% de hombres del último año.

Este patrón sugiere el mantenimiento de un mayor papel de las mujeres en la fase de información previa, aunque se observa una evolución hacia una participación más equilibrada en la defensa formal de derechos.

METODOLOGÍA 3R

Dadas las características del programa, la incidencia se concentra en el nivel R1:

R1 – Eliminación de roles y estereotipos

Se actúa mediante:

- Uso sistemático de lenguaje inclusivo y no sexista en:
 - Atención a la ciudadanía
 - Informes de consumo
 - Requerimientos y comunicaciones administrativas
- Revisión de documentos para evitar atribuciones de roles diferenciados por género.

R2 – Acceso y distribución de recursos

No procede, al no gestionarse recursos económicos ni prestaciones directas que puedan generar desigualdades.

R3 – Participación y toma de decisiones

No procede, al no existir espacios de decisión vinculados al programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

MEDIDAS IMPLANTADAS Y PREVISTAS.

En continuidad con ejercicios anteriores, se consolidan las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de la variable sexo en registros estadísticos y seguimiento interno.
- Seguimiento del indicador de participación en OMIC (consultas y reclamaciones).
- Uso generalizado de lenguaje inclusivo en todos los documentos administrativos.
- Revisión periódica de modelos documentales para eliminar sesgos de género.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE IGUALDAD

Por la naturaleza del programa, no existe incidencia directa en:

L1. Eliminación de violencias machistas

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

L3. Participación en el espacio público

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y clausulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone que en los pliegos puedan incluirse, medidas para fomentar la presencia de las mujeres en los equipos de trabajo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Esta obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas implica en cuanto a, la eliminación de roles y estereotipos de género, la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones.

En la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo se contempla la perspectiva de género incluyendo como un indicador el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto. Además, para la valoración o evaluación del proyecto se contempla entre otros criterios, que el contenido de éste incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
La reflexión y descripción de posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades y sus posibles causas, así como la programación de las actuaciones que desarrollarán para favorecer la participación por parte de las mujeres, eliminando o al menos, minimizando esas posibles desigualdades existentes, son objeto de especial atención en la valoración y posteriormente, para evaluar esta contribución en el informe de impacto de género del proyecto.

Conscientes de la realidad diferenciada de mujeres y hombres, el enfoque de género está presente también en la recogida de datos y estadísticas. La convocatoria de subvención contempla en la justificación, que se deberá aportar una memoria técnica de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, entre ellos el indicador de género.

Con respecto al uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual “Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas” se tendrá presente en el desarrollo de las reuniones y en todos los documentos que se elaboren o utilicen: convocatorias, actas, informes, comunicaciones… incorporarán las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde este programa se apoyará cualquier medida que pueda seguir contribuyendo al logro de la paridad entre hombres y mujeres en los Consejos de Proximidad, impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres en la esfera pública.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social dentro de este programa, trabajará en la sistematización de indicadores, objetivos y actuaciones desde un enfoque de género encaminado a reducir las desigualdades por razón de sexo.

Las actuaciones que, desde este programa se lleven a cabo, pretenden contribuir a la reducción de las principales brechas de género detectadas en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM). Con relación al contenido de este programa podemos señalar entre otras:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y en concreto en los espacios de poder y toma de decisiones.

- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

De todo lo recogido se desprende, que los objetivos de este programa están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Edificios, se realizarán gestiones cuya finalidad sean la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Con esta finalidad toda la contratación realizada, tanto en relación con el mantenimiento de edificios, la limpieza, la seguridad y vigilancia, así como, el servicio de auxiliares de información, recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En tal sentido, en todo caso, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Las actuaciones propias de este programa atienden a criterios objetivos de prestación de servicios sobre edificios, sin incidencia por tanto de impacto de género. No obstante, la transversalidad activa del principio de igualdad de género se integra en la contratación realizada, tanto en relación con la limpieza, el servicio de auxiliares de información y el servicio de vigilancia, recogiéndose la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas.

Este carácter transversal se refleja en el funcionamiento de los órganos de representación y en los órganos administrativos del Distrito, por lo que este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos, principalmente mediante el uso de lenguaje no sexista y a través de la contratación administrativa, con la posibilidad de incorporación de cláusulas sociales, planes de formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras entre otros extremos.texto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores

- Obras de urbanización a cargo del Ayuntamiento. Remodelación.

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, Art 31. 2 recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)

. Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

. Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (modificada por la Ley 3/2018, de 22 de junio).

. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

. III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

. Marco programático: Plan de Gobierno de la legislatura vigente y Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028.

. Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género"

DIAGNOSTICO

Analizar la dimensión de género en este programa es muy pertinente ya que su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención o en el desarrollo de un procedimiento administrativo, ya que el hecho de no conocer la diferente forma de moverse por el espacio urbano de las mujeres y hombres como consecuencia de la función que les marca el rol de género puede conllevar que las actuaciones en obras públicas puedan contribuir o no en la eliminación de desigualdades a la hora del acceso a los servicios. Una ciudad como Madrid ha de ser sensible al género.

El espacio público requiere especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal, o la seguridad, es decir afrontar diferentes problemas a la vez que se integran distintas necesidades, a la vez que es imprescindible reconocer la diferente posición social de mujeres y varones y reequilibrar el acceso a los bienes urbanos, ya que el urbanismo es también política redistributiva de un bien escaso y debe considerar que las mujeres tienen acceso más precario a la movilidad, el empleo o al tiempo libre. Es necesario estudiar los tiempos, los usos y la distancia de la ciudad para hacer más fácil la vida cotidiana. Con este programa se pretende contribuir a hacer las vías públicas del distrito de Moratalaz más seguras, más accesibles, y que mejoren la calidad del espacio público para mujeres y hombres del distrito.

Es importante analizar las desigualdades existentes en los ámbitos cotidianos como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas, ya que según las estadísticas la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido, aún hoy, por mujeres lo que repercute en la calidad de vida de estas.

Se pretende así examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía, y en especial, en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, y contribuye a la eliminación de las violencias machistas, al incorporar espacios con buena señalización, iluminación, con vigilancia natural, con control visual, que permita un uso confiable por las mujeres.

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos creando espacios más iluminados y utilizados por la vecindad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género conllevarían el diseño de los espacios públicos más inclusivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y de la utilización del espacio público por parte de las mujeres (R1). Así como la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras se aplican a centros escolares o centros de salud(R2).

La creación de un espacio público más integrador mejora la sensación de pertenencia a la comunidad fomentando la participación de los sectores de la población más excluidos en la vida comunitaria. Un espacio público adecuado incrementa su disfrute por la ciudadanía, evitando, además, la existencia de reductos sin uso o infrautilizados que ocasionan todo tipo de problemas de inseguridad (R3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

III PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027).

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004 (modificada por la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, y desarrollada por el Decreto de 27 de diciembre de 2013, con sucesivas modificaciones, la última mediante Decreto de 28 de octubre de 2024).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivo 01:
APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS/AS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destina un mayor número de ayudas económicas y, además, son fundamentalmente ellas las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.
Los recursos disponibles para apoyo a la infancia y juventud y teniendo en cuenta la conciliación familiar son: dos centros de día infantil durante periodo escolar, 1 campamento urbano y plazas en centro de día abierto durante las vacaciones escolares, 2

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

campamentos rurales en vacaciones estivales, Servicio de ayuda a domicilio, ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, ayudas económicas para primeras necesidades (alimentos, higiene, alquileres, etc.)
Estas medidas favorecen un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, así como la conciliación de la vida familiar y laboral.
Así mismo, se promueve la corresponsabilidad citando desde este servicio a ambos progenitores nominativamente, para fomentar la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE
LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización en los distintos recursos encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.
Se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, con recursos tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

Objetivo 02:
ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO
R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.
Desde el servicio de educación social se realiza en el distrito un grupo de apoyo socioeducativo, se trabaja el crecimiento personal y social de las mujeres integrantes del proyecto, con el fin de que puedan desarrollar habilidades de resolución de conflictos, empoderamiento de su rol de mujer, tanto en el papel de la familia como en otros espacios, generando un crecimiento personal y acompañamiento en su proceso vital y/o migratorio.

Desde El R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. Si bien el objetivo es atender a todas las familias y menores que sea necesario, en el trabajo e intervención se incide directamente hacia recursos que se trabaje el
empoderamiento y estima de las mujeres y de las menores que están en dificultad para tomar decisiones sobre su transición a personas adultas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. Es necesario, se promueve a partir de actuaciones en la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace el equipo técnico de atención desde la Unidad de Trabajo Social, el Servicio de Educación Social, el Centro de Atención a la Infancia y los trabajadores que trabajan directamente con los menores y pueden detectar alguna situación de violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Según los datos de que disponemos el número de mujeres mayores de 65 años es considerablemente mayor al de hombres en nuestro distrito, detectándose una mayor vulnerabilidad en la población femenina, debido, en muchos casos, a su nivel económico y su dependencia del hombre, así como su papel de cuidadora en el entorno familiar, lo que supone una mayor carga física y emocional. En consecuencia, los objetivos del programa son proporcionar el apoyo necesario para intentar conseguir un mayor equilibrio entre ambos sexos.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

III PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027).

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004 (modificada por la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, y desarrollada por el Decreto de 27 de diciembre de 2013, con sucesivas modificaciones, la última mediante Decreto de 28 de octubre de 2024).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid..

Objetivos, actuaciones e indicadores:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.

Estas necesidades se tratan de atender a través de diferentes actuaciones, siendo las más relevantes el servicio de ayuda a domicilio, servicio de comida a domicilio y servicio de teleasistencia. En todos los servicios se procede a realizar la desagregación por sexos, de tal manera que se potencie una utilización de estos por parte de ambos sexos, teniendo siempre en cuenta que, como hemos remarcado al inicio, la población de mujeres mayores supera a la de hombres y que suelen ser las mujeres quienes más acuden a solicitar la ayuda de los servicios sociales.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: ¿formación a empleados y usuarios?
Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres
y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.
Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Mediante la actividad grupal que se hace con usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Mediante los encuentros y charlas informativas dirigidas a mujeres mayores en los Centros de Mayores.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y empleados en atención directa en domicilio, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de la actividad grupal con las mayores de 65 años usuarias del SAD, incentivar su participación en actividades o espacios que sean de su interés.

OBJETIVO 02: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO Y PSÍQUICO.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este objetivo se materializa a través de los 3 Centros de Mayores del Distrito, que promueven una activa vida social de los/las mayores, con la organización de diferentes actividades como talleres y excursiones. También se realiza la desagregación por sexos en el número de socios/as, así como en las diferentes actividades que se llevan a cabo.
Se detecta un mayor número de socias que de socios, a pesar de lo cual, las juntas directivas están integradas en su mayoría por hombres, siendo necesaria la realización de
actuaciones en este sentido. Así mismo, la participación en las actividades programadas es mayor por parte de mujeres que de hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias de los centros de mayores se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice en los mismos se han de utilizar imágenes inclusivas.
R1.2: formación a empleados y usuarios. Los trabajadores de los Centros de Mayores tienen formación propia. A los socios y voluntarios se imparten a lo largo del año charlas, cursos, celebraciones por la igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.
Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.
A través de las memorias que se realizan trimestralmente recogen datos desagregados por sexo, como forma de evaluación continua.
Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de promover una mayor participación de mujeres en los órganos de dirección de los centros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores de los centros, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
A través de las ayudas de comedor y derivaciones a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Trabajo con los distintos grupos de actividades para invitar a la participación en medios de su elección.

OBJETIVO 03: APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Se dispone de 2 programas para dar cumplimiento a este objetivo: “Cuidando al cuidador” y “Programa respiro familiar fin de semana”. Se lleva a cabo la desagregación por sexos, detectando una mayor participación de mujeres que de hombres, lo que pone de manifiesto, como ya habíamos remarcado, que el peso de los cuidados sigue recayendo en las mujeres. Se trata de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

apoyar y ayudar a los/las cuidadores/as, debido a la carga física y emocional que estas situaciones conllevan.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En los programas de apoyo se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice de los mismos se utilizarán imágenes inclusivas.
R1.2: Los trabajadores están formados para la transmisión y tratar la igualdad en los cuidados.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): no procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores que atienden a las usuarias y los usuarios, convenientemente formados en temas de igualdad.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Detección y derivación a los Servicios Sociales.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: no procede.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Se trata de un programa transversal, dirigido a toda la población en general, si bien, según los datos de atención de que disponemos, las mujeres son mayoritariamente las que acuden a los servicios sociales, involucrándose en la solicitud de ayudas, que luego repercuten en todo el núcleo familiar, acudiendo a todas las líneas de intervención propuestas. La mujer presenta mayores dificultades para acceder al empleo, menor nivel formativo en algunos tramos de edad, y mayor implicación en las tareas de cuidado familiar, de manera que, comenzando con las ayudas económicas y de atención, se trata de potenciar su formación de cara a tener mayores posibilidades en el empleo y mejorar su autoestima y su papel en la familia y (la participación social) en la sociedad.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

III PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027).

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004 (modificada por la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, y desarrollada por el Decreto de 27 de diciembre de 2013, con sucesivas modificaciones, la última mediante Decreto de 28 de octubre de 2024).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivos, actuaciones e indicadores:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

En los centros de servicios sociales se garantiza la atención y el apoyo a las personas necesitadas de ayuda, a través de profesionales que les proporcionan la orientación e información necesarias en función de sus necesidades, acerca de sus derechos, ayudas y recursos disponibles, realizando un seguimiento y apoyo adaptado a su situación personal.
Se procede a realizar la desagregación por sexos en la atención, detectando que el número de mujeres que acude a los servicios sociales es muy superior al de hombres, al estar ellas más involucradas en el cuidado de la familia, proporcionándoles el apoyo necesario para la mejora de su situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y profesionales que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
Los usuario/as son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, evitando el uso de un lenguaje sexista.
Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, hay indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Para la analizar la incidencia que tienen en la atención social.

Así mismo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se usen en el distrito de Moratalaz para informar o promover los distintos Servicios, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.
En unidades familiares donde existen ambos progenitores, se exige que acudan ambos, evitando que recaiga el peso de la intervención solo en la mujer, con el fin de involucrar a los hombres en el rol de cuidador familiar.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuario/as por parte de las y los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad y violencia machista con especial sensibilidad en este tema y con la colaboración del Espacio de Igualdad del distrito.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada, estas ayudas están destinadas especialmente a cubrir necesidades básicas de alimentación, alojamiento y otros. Así mismo, se tiene como fin el apoyar en la incorporación del mundo laboral.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
Apoyo y formación para mejorar su participación, derivando a entidades del distrito especialmente vinculadas con el empoderamiento de la mujer y su inclusión en todas las esferas sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

OBJETIVO 02: APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

Se aborda la discapacidad desde una visión positiva, de capacidades diferentes, no de deficiencias. Los y las profesionales de servicios sociales atienden las necesidades de estas personas y de sus familias, gestionando atención domiciliaria, plazas en centros y ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas.
En la desagregación por sexos se observa que, nuevamente, las mujeres que hacen un uso de estos servicios supera al número de los hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a profesionales y usuario/as:
Los y las profesionales del Ayuntamiento de Madrid y los empleado/as que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
Se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los y las trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad y violencia de género

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada, siendo estas ayudas más demandadas por mujeres que por hombres por contar estos con mayor autonomía económica.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
Información y apoyo para participar en proyectos o espacios de su interés.
Uno de los objetivos primordial en los contratos del distrito es poner en valor la participación femenina, creando grupos de vecinas como grupos motores.

OBJETIVO 03: PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

A través de este objetivo se gestiona el programa de renta mínima de inserción, valorando, gestionando y acompañando a las personas incorporadas al programa. También se realizan proyectos de inserción socio laboral, con apoyo y seguimiento a todas las personas beneficiarias de ayudas económicas. Se trata, con todo ello, de prevenir situaciones de pobreza y exclusión extrema, en especial entre las mujeres, al ser más vulnerables.
En la desagregación por sexos se vuelve a constatar que son las mujeres quienes, en mayor medida, realizan las solicitudes y participan en todo el proceso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleados y usuarios:
Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los profesionales que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Los destinatario/as o usuario/as son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género y sirve para conocer cuando hay feminización de la pobreza o cuando es la mujer en la familia quien asume el rol de responsable de buscar recursos.
R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuario/as por parte de los y las trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad y con especial sensibilidad en violencia de género, contando con la coordinación e intervención del Espacio de Igualdad del distrito.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
A través de formación y apoyo; derivaciones a entidades del distrito que posibilitan la rehabilitación, formación y empoderamiento de la mujer en la toma de decisiones y posibilitan la participación a nivel comunitario.

OBJETIVO 04: ATENDER NECESIDADES DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE FAVOREZCAN SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

A través de este objetivo se desarrolla la atención a personas sin hogar, con información a las mismas, derivándolas, en su caso, a los recursos de alojamiento y centro de día disponibles. También se gestionan ayudas económicas y se cuenta con un programa de alojamientos alternativos, fomentando las redes sociales gracias al acompañamiento social y la relación de ayuda, mejorando su autonomía.
En este caso, en la desagregación por sexos se invierten los términos, con una mayoría de hombres en situación de calle, pero sí se constata que las mujeres que llegan se encuentran en una situación de mayor de vulnerabilidad, de tal manera que necesitan un apoyo firme y constante para salir de esta situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleados y usuarios:
Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los y las profesionales que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
Apoyar a los hombres y mujeres con prestaciones económicas para solventar situaciones de carencia severa.
R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones):
No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a las usuarias por parte de los y las trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada a través de ayudas económicas que cubran sus necesidades de alimentación, alojamiento y otros.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
Mediante formación y apoyo para potenciar la participación en todos los ámbitos.

OBJETIVO 05: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN COMUNITARIA, NEGOCIACIÓN ARBITRAJE VECINAL

El Contrato que estaba en vigor ha concluido su cuarto año de contratación , y no se prevé la prórroga del mismo, por lo que en el 2027, no habrá Servicio de Mediación, planteándose ese año nuevas actuaciones, en función de las nuevas necesidades detectadas.

OBJETIVO 06: MEDIACIÓN VECINAL E INTERCULTURAL DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y ZONAS DE OCIO NOCTURNO.

En cuanto a prestación de servicios mediante contratación, continua el Servicio de Piscinas y Ocio Nocturno de mayo a octubre se prestará un Servicio dedicado a la mediación de conflictos entre usuarios de las piscinas municipales de Moratalaz y una mediación vecinal en horario nocturno en las zonas de ocio, o en zonas públicas con el fin de mejorar las relaciones humanas y sociales entre vecinos con valores socioculturales diferentes y con el objetivo de preservar las horas de descanso de la ciudadanía en todo el distrito.
Dentro del marco de este objetivo se realiza esta intervención con los y las menores y jóvenes, tratando de transmitir los valores de una educación en igualdad entre sexos.
Se realizará la desagregación por sexos entre los usuario/as con los que se intervenga o se informe sobre la convivencia.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleado/as y usuario/as:
Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleado/as que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.
Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones):
No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuario/as por parte de las y los trabajadores, conveniente formados en temas de igualdad.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
No procede.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: No procede.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El programa de Salubridad Pública tiene como finalidad la protección de la salud de las personas que se encuentran en el distrito mediante el control oficial de establecimientos en los que se realizan actividades que pueden afectar a la seguridad alimentaria y salud ambiental, así como el control en materia de sanidad y protección animal.

De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, en lo que se refiere al mandato dado a las administraciones públicas de organizar y tutelar la salud pública. También se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid.

El programa tiene una importante repercusión en la salud y por tanto en la calidad de vida y tiene un impacto de género positivo ya que un adecuado estado de salud favorece la igualdad de oportunidades y la participación. Durante las inspecciones se realiza también educación sanitaria, esta actividad formativa contribuye a promover el correcto uso de las instalaciones, el consumo de alimentos seguros, la responsabilidad en la tenencia de mascotas y favorece positivamente el equilibrio entre hombres y mujeres.

Al actuar sobre establecimientos, instalaciones, alimentos o animales de compañía y no directamente sobre las personas, la contribución para erradicar brechas o desigualdades de género es muy reducida.
El programa incorpora la perspectiva de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la documentación como durante la realización de las inspecciones y en la educación sanitaria que se realiza en las mismas.

En el objetivo 3" Mejorar el control en materia de sanidad y protección animal " si se incluye la información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

R1: Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género
El programa incorpora la perspectiva de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo en la documentación y expedientes administrativos, así como durante la realización de las inspecciones y en la educación sanitaria que se realiza en las mismas.

R2 y R3: No aplica ya que el Departamento no tiene competencia en acceso y distribución de recursos económicos y sociales ni en la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Incidencia en las líneas de política de igualdad municipal
L1: Erradicación de violencias machistas: Se promueve el uso efectivo del lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo como en las visitas de inspección.
L2 y L3: No aplica ya que en el programa de Salubridad Púbica no existen líneas de actuación para contribuir a la autonomía económica de las mujeres o al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa pretende facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de 3 años a través de las Escuelas Infantiles Municipales, permitiendo el desarrollo integral de los niños y niñas, sirviendo además de herramienta de conciliación para las familias, siendo por tanto en sí una medida de corresponsabilidad y de lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, al permitir que la mujer se incorpore o se mantenga en el mundo laboral, siendo estas las que en mayor proporción abandonan sus profesiones laborales para ocuparse del cuidado de sus hijos e hijas.

Otro de los objetivos de este programa es el de colabora con la comunidad educativa en el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolarización

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad" (acciones que mejoran el bienestar, liderazgo y participación de las mujeres, e impulsan la corresponsabilidad en los cuidados), "Ciudad libre de violencia machista" (eliminación de la violencia de género en todas sus manifestaciones) y "Buen gobierno" (coherencia y eficacia de las políticas públicas de igualdad).

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con dos Escuelas Infantiles Municipales El Lirón y Sabina. Escolarizando entre las dos a fecha actual a 107 niñas y 143 niños.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.562 son niñas y 1.461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Ejecución en las Escuelas Infantiles Municipales por parte de las empresas adjudicatarias de su proyecto coeducativo destinado a las maestras/os, familias y alumnado

Gestión por parte del Departamento de Educación de las Escuelas Infantiles Municipales que contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Puntuación para el acceso a Escuelas Infantiles Municipales de las familias monoparentales, siendo estas mayormente conformadas por la madre y las hijas e hijos.

Asesoramiento a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización de los Centros Educativos con plazas disponibles.

Asesoramiento a las familias del distrito de todos los recursos destinados a infancia y adolescencia de apoyo académico, ocio y tiempo libre, conciliación, tanto de nuestra administración como de otras administraciones, recursos y entidades.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS y Consejos Escolares, al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Apoyo a las Escuelas Infantiles Municipales a través del desarrollo de su Proyecto de Coeducación con perspectiva de género, para fomentar una pedagogía en igualdad, empatía y respeto.

Acciones de sensibilización en los centros escolares sobre la violencia machista a través del programa Madrid Violencia Cero.

Celebración del día de la mujer 8M fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad desde las actividades extraescolares desarrolladas en los CEIP y Escuelas Infantiles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de la autonomía económica de ellas.

Desarrollo de las Escuelas Infantiles Municipales aumenta el compromiso de la administración en avanzar en el camino de la corresponsabilidad al apoyar la igualdad de mujeres y hombres y el éxito educativo de los niños.

Formación en perspectiva de género al profesorado de los centros escolares para el fomento de la educación de las niñas y niños en igualdad, sembrando con esto la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al ser un recurso de conciliación, facilita a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello tener una mayor presencia en el entorno social, público y laboral.

Facilitar la escolarización en los CEIP, además de contribuir a la educación de las niñas y niños, es un recurso de conciliación, que permite a las mujeres ocupar el espacio público.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El propósito del presente programa consiste en la gestión de actuaciones que dimanan de las competencias locales en materia de vigilancia y control de la escolarización obligatoria, así como del establecimiento de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas, especialmente con la Autonómica.

Las líneas globales de actuación del programa han sido la promoción del cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria y del éxito escolar, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se define el Absentismo Escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado.

La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela. No obstante, no hay que olvidar que una parte del alumnado absentista también procede de familias que, independientemente de su situación socioeconómica, no ejercen la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos e hijas menores de edad.

El presente programa de prevención y control del absentismo escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad" (acciones que mejoran el bienestar, liderazgo y participación de las mujeres, e impulsan la corresponsabilidad en los cuidados), "Ciudad libre de violencia machista" (eliminación de la violencia de género en todas sus manifestaciones) y "Buen gobierno" (coherencia y eficacia de las políticas públicas de igualdad).

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1562 son niñas y 1461 son niños, considerando el 2º ciclo de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

Alumnos absentistas: 61.
Alumnas Absentistas: 72.
En términos de porcentaje de alumnado absentistas:
0.66 por ciento de alumnos.
0.78 por ciento de alumnas.
Total: 1.43 por ciento.

Mostrando los datos que en el Distrito de Moratalaz es mayor el número de alumnas absentistas que de alumnos.

METOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Profesionales del programa de absentismo formados y sensibilizados con la eliminación de estos, transmitiendo actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación a menores, familias y centros educativos.

Trabajo desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y de la eliminación de los estereotipos de género sobre todo con la población adolescente.

Utilización del lenguaje inclusivo.

Análisis estadísticos de la población absentista con segregación por sexo.

Apoyo concienciación a mujeres para la continuación del itinerario académico y formativo más allá de los roles de género establecidos.

Análisis, revisión y actualización de materiales presentados desde la igualdad (carteles, folletos, presentaciones, etc).

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Trabajo con las familias, centros escolares y menores, diversificando los itinerarios formativos de los adolescentes tratando ir más allá de los roles de género establecidos socialmente.

Derivaciones a los recursos en base a sus necesidades individuales y a criterios objetivos, independientemente de su sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Trabajo con mujeres adolescentes para la ampliación de las perspectivas de itinerarios formativos y laborales.

Trabajo con mujeres pertenecientes a minorías vulnerables en la toma de decisiones acerca de la escolarización de sus hijos/as y en coordinación con los Servicios Sociales.

Encuentros individuales con las niñas gitanas y familias tratando otras formas que no les lleven abandonar sus estudios.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Concienciación y formación en las intervenciones individuales con familias, niños/as y adolescentes con respecto a las violencias machistas-

Realización de actividades preventivas trabajando empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Detección de casos derivando a recursos especializados.

Desde el Programa de Absentismo se realizan proyectos preventivos de presencia en los recreos de los IES, formando y sensibilizando a adolescentes e informando de los recursos especializados.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Trabajo con menores absentistas en sus itinerarios académicos y profesionales.

Apoyo a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Trabajo con familias que fomente la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares.

Difusión de principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Trabajo con contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a la mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Desde este programa se pretende dotar al distrito de diferentes actividades facilitando el desarrollo integral de los menores, así como la conciliación familiar y escolar.

Igualmente, con el desarrollo de este programa se pretende contribuir a la compensación de desigualdades socioeducativas a través del desarrollo de actividades de ayuda al estudio, culturales y deportivas

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad" (acciones que mejoran el bienestar, liderazgo y participación de las mujeres, e impulsan la corresponsabilidad en los cuidados), "Ciudad libre de violencia machista" (eliminación de la violencia de género en todas sus manifestaciones) y "Buen gobierno" (coherencia y eficacia de las políticas públicas de igualdad).

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1562 son niñas y 1461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

Desarrollo del contrato de actividades de Conciliación y Corresponsabilidad partiendo para su desarrollo de la última memoria de impacto de género elaborada por la empresa gestora a través del análisis de necesidades detectadas y propuestas de mejora.

Formación de grupos paritarios y utilización de contenidos y materiales que rompan los roles y estereotipos de género.

Desarrollo de actividades extraescolares que contribuye a la eliminación de los roles de género al facilitar que la conciliación de la vida familiar.

Ejecución y preparación de todas las actividades complementarias y de conciliación supervisando la utilización de un lenguaje no sexista.

Los profesionales de las actividades extraescolares y de conciliación tienen formación complementaria en igualdad de género.

Memorias mensuales y memorias finales de las actividades complementarias y extraescolares con un análisis segregado de la actividad con la diferenciación por sexo.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Fomentar la formación de grupos paritarios en todas las actividades extraescolares y complementarias, permitiendo al alumnado ampliar sus experiencias más allá de lo que marcan los estereotipos de género fomentando con ello el autoconomiento y el desarrollo integral.

A través del desarrollo de las actividades extraescolares antes y después de la jornada escolar favoreciendo la conciliación.

Dando prioridad a la utilización de las actividades extraescolares a familias monomarentales.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar encuentros individuales y grupales con niñas gitanas y familias escuchando sus intereses, deseos y miedos con respecto a sus itinerarios profesionales y académicos.

Con el apoyo del Equipo del Equipo de Mediación en los IES del Distrito facilitando la inclusión y participación de las mujeres en momentos de conflictos y en decisiones de la actividad escolar, contribuyendo a diversificar los referentes y rompiendo prejuicios.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

LINEAS DE ACTUACION

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Formación coeducativa entre los escolares del Distrito.

Ante la detección de posibles conductas machistas se actúa en consecuencia.

A través del desarrollo de actividades como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) se trabajan los derechos humanos y de la infancia, entre ellos la igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Mediación preventivas de acoso e igualdad e igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Apoyo Psicopedagógico en el desarrollo de escuelas de familias corresponsables.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Las actividades extraescolares son un recurso municipal que contribuye a la conciliación y corresponsabilidad.

Derivaciones de las familias a los recursos municipales adecuados a sus necesidades (escuelas infantiles, servicios de apoyo familiar, aula de mediación, etc.) para la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades extraescolares son una herramienta de conciliación que permiten a las mujeres liberarse de los cuidados de los hijos/as y ocupar y tener presencia en otras esferas del espacio público.

Fomento de actividades complementarias, extraescolares y de conciliación desarrolladas con perspectiva de género y que se encarguen de formar y difundir principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto es el siguiente:

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006)
elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones para tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

d) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

e) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones para tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

OBJETIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

1. Fomento de comportamientos no sexista.
2. Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Perspectiva de género.
4. Prevención violencia de genero.

Principalmente se trata de realizar actuaciones de sensibilización e información a través de los espacios y actividades socioculturales que se realizan en la programación cultural del distrito, como medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista.

Fomentando el desarrollo de actividades con contenido que rompan los roles y estereotipos de género permitiendo el desarrollo en igualdad y en el autoconocimiento de las imposiciones sociales de género, discapacidad, multiculturalidad e integración, sobre todo en las actividades socioculturales infantiles, con una programación donde se fomentan los objetivos anteriormente expuestos.

METODOLOGIA

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.
Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.
Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.
Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.
En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En los presupuestos del próximo año se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito, para ello es necesario:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que aportan los licitadores o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y su incidencia en la contratación.

A través de la inclusión de criterios sociales en la contratación que fomenten las medidas de conciliación de la vida personal y familiar, así como en los proyectos que presenten algunas de las siguientes especificidades: perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración o prevención de la violencia de género.

En la ejecución de los contratos se tiene en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los programas y actividades culturales se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

R.3 Medidas de promoción de la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacio de toma de decisiones y su incidencia en la participación sociocultural y deportiva.

En los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, se fomenta la participación de las mujeres con exposiciones en las cuales presentan los trabajos realizados a lo largo del curso, así como exposiciones en la Feria del Libro que se realiza en el distrito.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas. A través de actuaciones de sensibilización, información y formación incluida en la programación cultural, conferencias dedicadas a mujeres, cine inclusivo y programación infantil con perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración y prevención de la violencia de género.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. A través de los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como un lugar de socialización y esparcimiento.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. Mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales.

CAPITULO Y CRÉDITO APAREJADO A LAS MEDIDAS REFERIDAS

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del programa.

INDICADORES

Memoria por cada una de las actividades que integran los contratos. La memoria deberá recoger entre otros datos, el número de participantes desagregado por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El programa de actuaciones deportivas que desarrolla el Distrito de Moratalaz está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Durante el próximo año se continuará dedicando un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. A este respecto, se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando, bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 47ª edición y la Copa de Primavera.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos que se exponen a continuación, que ya fueron enunciados por el Departamento de Deporte del Distrito durante el ejercicio anterior, mantienen su validez, resultando de aplicación a todas las actuaciones deportivas del Distrito, por lo que deben alcanzar tanto a las competiciones y torneos que se celebren, como a las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares.

Fomentar una participación igualitaria

Desde el Departamento de Deporte, se tratará de continuar con el fomento de la participación en las competiciones y torneos y en las escuelas de promoción que está claramente desequilibrada registrándose porcentajes de participantes de sexo masculino mucho mayores tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo , hecho que se reproduce en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol. En general en los deportes de competición la participación femenina es claramente inferior, 65% masculina, 35 % femenina, salvo los deportes típicamente femeninos (gimnasia rítmica). El objetivo es invertir esa tendencia.

Debe promoverse, en consecuencia, la práctica de deportiva por las mujeres en condiciones de igualdad, con el fin de lograr porcentajes de participación equilibrados, bien mediante la programación de actividades con mayor aceptación por las mujeres, bien mediante la adopción de medidas que faciliten la práctica femenina, bien mediante campañas específicas de difusión del deporte femenino.

Como medida facilitadora, cabe citar que, en el momento actual, la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales para los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutan de una reducción del 50%, estando esta bonificación reflejada en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deporte en Familia de Navidad del Distrito o el Torneo de Pádel, se seguirán convocando las categorías femeninas de forma independiente, para continuar fomentando la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

Finalmente, en lo que respecta a las Escuelas de Promoción Deportiva, seguirán teniendo carácter mixto; no obstante, se animará a los profesores de educación física de los colegios que participen en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina, de forma que se equilibre la participación que, actualmente, en términos globales es netamente inferior a la masculina a pesar de su superioridad en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, siendo similar en ajedrez y baloncesto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Superar estereotipos de género

Es un hecho constatable que, en la actualidad, aún existen deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, etc.).

A este respecto, la meta que se persigue es la inscripción de un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de grupos femeninos en las dos competiciones de mayor participación: Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes, habiéndose conseguido hasta ahora en baloncesto, en el que existió un grupo de competición senior femenino.

Así mismo, se dará continuidad a la promoción de la participación de equipos mixtos en deporte base, en los Juegos Deportivos Municipales, (categorías prebenjamín, benjamín y alevín).

En los CDM Moratalaz y la Elipa se ha fomentado la participación de equipos femeninos en Beisbol, fútbol sala y balonmano.

Dar visibilidad al deporte femenino

Potenciar la imagen de la mujer deportista mediante la inclusión de la imagen no sexista de la práctica deportiva de equipos femeninos y de deportistas individuales destacadas en la difusión de los diferentes eventos que se convoquen.

Debe aprovecharse, para la consecución de este objetivo, la actual coyuntura en la que se está potenciando la imagen pública de grandes deportistas femeninas en deportes individuales como la halterofilia, el karate, el bádminton o el atletismo, y en deportes de equipo como el baloncesto, el waterpolo, el balonmano o el voleibol, incluyendo otros con menos tradición de participación femenina como el fútbol o el rugby. Se trataría, por lo tanto, de difundir al máximo los logros deportivos protagonizados por mujeres deportistas en todas las comunicaciones relacionadas con el ámbito deportivo que realice el Distrito. También en los institutos de secundaria se seguirá con el Programa "El Deporte nos hace Poderosas", en colaboración con la Dirección General de Deporte, donde se imparten clases teórico/practicas con deportistas mujeres de primer nivel española y europea en deportes tradicionalmente masculinos como el Karate, tal como se ha hecho en el IS Felipe II desde 2022.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de 4 de agosto de 2018 que incorporó una nueva competencia para los municipios (art. 25.o): actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Esta Ley ha sido objeto de modificaciones posteriores adicionales, la última publicada el 3 de junio de 2026.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14, 15, 19, 20, 29.
III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno".

Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del Consejo Superior de Deportes (2010) que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2027, en relación con los objetivos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

señalados, son las siguientes:

Primer objetivo
Se convocará competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en todos los deportes en los que el número de equipos lo permita, buscando ampliar el número de modalidades deportivas, que en el momento actual se limita al baloncesto. Se buscará fórmulas para que los equipos femeninos de futbol del Distrito participen en los Juegos Deportivos de Futbol, ya que en la actualidad su participación se limita a la competición federada. Será una propuesta elevada a la Dirección General de Deporte. (R3 y L3).

En las categorías inferiores, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se incluirán actividades como zumba o spinning al aire libre, en las que se registra una alta participación de mujeres, en los torneos y eventos deportivos propios del Distrito de Moratalaz, tales como la Jornada Deportiva de Navidad y en las inauguraciones de grandes eventos deportivos de gran tradición como LA MEDIA MARATHON DE MORATALAZ (Teloneros). (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se convocarán categorías mixtas en la competición de deporte base y se ofertarán escuelas de promoción de distintas modalidades en los centros escolares, con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con estereotipos de género, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Se diseñarán las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina (R1 y L3).

Tercer objetivo

La información de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborará de forma que se dé preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

El contenido de los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Cross Escolar, la Jornada Deportiva Intradistrital, se establecerá de forma que se incrementen las actividades con elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

INDICADORES DE GÉNERO
En este programa presupuestario se contemplan algunos datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO). Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Moratalaz para el desarrollo de los programas en este ámbito son las siguientes:
2 centros deportivos de gestión directa: CDM MORATALAZ Y CDM LA ELIPA.
2 instalaciones deportivas básicas de acceso controlado. Dehesa Moratalaz y Lily Alvarez.
25 instalaciones deportivas básicas de acceso libre.

En el año 2027 estarán en funcionamiento todos los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas del Distrito (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva) debiéndose prestar especial atención a que se produzca en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

Así, aquellos servicios que están sujetos a una programación, elaborada por los técnicos del Departamento de Deporte, que se concretan los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, deberán diseñarse con criterios de cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

El programa de actividades dirigidas deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas que propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres, persiguiendo la consecución de porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares, sobre todo en categoría infantil y en deportes tradicionalmente de carácter masculino como el futbol.

Desde la temporada deportiva 2020/2021 se ha constatado que la tendencia hacia una mayor participación de mujeres en las clases de actividades para personas adultas y mayores de 65 años se ha acentuado durante la situación especial generada por la pandemia, ofreciendo unos resultados del 81% de plazas cubiertas por mujeres en personas adultas y el 83% en mayores. Se observa, sin embargo, que también se ha acentuado la tendencia inversa en las edades infantiles, siendo, en este caso la participación femenina de un 41%. En ambos casos, se deberá hacer un seguimiento una vez se produzca la normalización para tratar de equilibrar estos porcentajes.

Superar estereotipos de género

Analizando los porcentajes de ocupación por hombres y mujeres de las diferentes actividades ofertadas, se evidencia la clara tendencia a identificar las que tienen algún acompañamiento musical o las coreografiadas, así como las gimnasias suaves (aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático), como actividades más propias de mujeres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo y los deportes individuales en los que prima la fuerza como cualidad física fundamental (fútbol o musculación), se suelen considerar más propios de hombres. No obstante, el ciclo sala cuya actividad requiere un requerimiento físico importante, esta realizada en un 80% por mujeres en el CDM Moratalaz. (Fuente BiCronos).

En 2027, se seguirá fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes y actividades inversa a los estereotipos tradicionales, es decir, se aumentara los grupos de futbol femenino en las escuelas en colaboración como la AFE.

Igualmente se fomentara la participación masculina, mediante Clinic, en aquellas actividades donde el género masculino sean minoritarios como el yoga, coreografías..

Durante el año 2027 se continuará trabajando con las mujeres participantes en los programas de actividad físico - deportiva dirigida, en la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio, contribuyendo al aumento de su autoestima y al desarrollo de la confianza en las capacidades propias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Así mismo, se seguirá promoviendo la participación en las clases de autoprotección, incluyendo también que se imparten periódicamente en el CDM Moratalaz, con la colaboración de la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de 4 de agosto de 2018 que incorporó una nueva competencia para los municipios (art. 25.o): actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Esta Ley ha sido objeto de modificaciones posteriores adicionales, la última publicada el 3 de junio de 2026.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14, 15, 19, 20, 29.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno".
Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del Consejo Superior de Deportes (2010) que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo el próximo año en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Se promoverá la participación femenina en las distintas actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar, sobre en futbol y cricket (escuela de reciente creación en 2024,en proceso de consolidación, en el CDM LA ELIPA.(R3 y L3)

En cuanto a la participación en las actividades dirigidas en edad adulta, no se propone ninguna actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales son muy favorables.

Segundo objetivo

Se continuarán ofertando grupos femeninos en las concesiones de las IDB LILI Álvarez y Dehesa de Moratalaz, para las categorías cadete e infantil, con el fin de seguir aumentando la base de practicantes, para garantizar la participación de los grupos actuales en las diferentes competiciones.

Entre otras actuaciones se dará prioridad en horarios de alta demanda a equipos femeninos del CDE MORATALAZ FEMENINO en LILI ÁLVAREZ.

Se promoverán torneos de fútbol femenino en DEHESA DE MORATALAZ durante la Temporada 26-27 (Navidad, Semana Santa y Mayo-Junio).

Se promoverán torneos de padel en LILI ÁLVAREZ durante la Temporada 26-27 (Navidad y Junio).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se dará prioridad de espacios a grupos femeninos de Voley Playa.

Se promoverán varias "quedadas" de Pickleball de grupos femeninos (Septiembre, Diciembre y Mayo)

En el nuevo contrato de Concesión de Servicios Públicos, es obligatorio crear y mantener 2 grupos femeninos infantiles para en el primer año de gestión que fue en 2024, y que se está consolidando, sin perjuicio de aumentar los grupos femeninos en función de la demanda.

En el CDM La Elipa la escuela en colaboración con la AFE, también tiene 6 equipos femeninos dentro de las categorías alevin, infantil, cadete y juvenil..(R1, R3 y L3).

Del mismo modo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas de deportes más considerados de niñas, como la de natación artística, y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas.(R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Se continuarán celebrando los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando, difundiéndolo convenientemente a través de todos los medios a nuestra disposición.

Se empoderará a las mujeres para que dirijan los clubes y entidades deportivas: cuestión ésta muy relevante porque es ahí donde se crea la base de futuras dirigentes del deporte, donde se toman las decisiones que afectan a todos los niveles y género, sobre todo a las mujeres. La creación de la Gala del Deporte es un evento para distinguir y fomentar el trabajo desarrollado en las entidades deportivas del Distrito, entre ellas las dirigentes femeninas en los clubes deportivos. (R 3).

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes: Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO) Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).
Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).
Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).
Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objetivo del programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces.
Desde el Instituto Municipal de Consumo, en coordinación con las Unidades de Consumo en los Distritos, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.
Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.
En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de consumo.
En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), únicamente se tienen datos disgregados en la gestión de citas, a través de GNESIS.
El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia: " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género. "
Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.
El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. En cuanto a los elementos de análisis de evaluación de impacto de género de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas. Se ha incorporado el indicador "07-Mujeres que han recibido información o asesoramiento en la OMIC".

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO
Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de: "La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio". "La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas".
Dada la naturaleza del programa, no se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).
Por el mismo motivo, no se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones (R3).

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No aplica.
L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No aplica
L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No aplica

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

· La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de 4 de agosto de 2018 que incorporó una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género (norma objeto de modificaciones posteriores, la última publicada el 3 de junio de 2026).

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14, 15, 19, 20 y, más concretamente, en los arts. 33, referente a contratos de las Administraciones públicas, y 35, relativo a subvenciones públicas.

· Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno".

· Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

Desde esta unidad se han detectado que es inferior la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de las asociaciones, principalmente en las deportivas y en concreto en aquellos deportes más masculinizados como son los clubes de futbol. Si valoramos que cada vez es mayor la representación femenina en las juntas directivas en otras áreas (sociales, culturales) produciéndose pequeños avances de mayor participación de la mujer en la esfera pública.
Existe una mayor participación de las mujeres en las AMPAS escolares, esto nos muestra que siguen siendo las madres quienes se encarga de la crianza y educación de sus hijos e hijas, siendo necesario potenciar la implicación de los padres en estos espacios.
Solo existe una asociación de mujeres para el fomento de la igualdad en el distrito, con escasa
participación en la vida pública y actividades del distrito, pero cada vez son más las asociaciones que contemplan la perspectiva de género en sus proyectos utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.

La convocatoria de subvenciones para el fomento de asociacionismo, común a todos los distritos en anteriores ediciones ya contempla la igualdad en sus bases, detectándose las dificultades que presentan las asociaciones a la hora de definir y promover la igualdad.
Es necesario formar a los integrantes y equipos directivos en la igualdad entre hombres y mujeres.

El desarrollo de contratos administrativos con esta junta municipal por parte de algunas asociaciones del distrito está suponiendo que vayan incluyendo en sus metodologías de trabajo el uso de lenguaje inclusivo, así como la desegregación de los datos por sexo, para su posterior análisis de género.
La participación de la ciudadanía en las estructuras participativas municipales como son los Consejos de Proximidad está reflejada en el informe anual de evaluación del Consejo de Proximidad del Distrito de Moratalaz, en el que se desglosa por sexo el número de inscritos como personas físicas en el mismo, estando representados los dos sexos de forma paritaria entre mujeres y hombres, 20 y 19, respectivamente.
La participación y uso de las mujeres de los espacios dedicados a la música es inferior al que realizan los hombres, siendo la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

música una herramienta perfecta para la disminución de las brechas de género y de las violencias machistas.

La desigualdad de género se visibiliza con mayor claridad en población en dificultad social, donde el rol de género marca claramente el papel social y familiar de los hombres y mujeres observándose mayores desigualdades desde una perspectiva de género.
Esta situación se visibiliza claramente en las zonas donde actúan los planes de barrio (PIBA) donde se observa:

" Escasa presencia de la mujer en la esfera social.
" Escasa cualificación formativa y laboral.
" Trabajo precario, no cualificado o sumergido.
" Peso cultural discriminatorio de la mujer de algunas culturas (gitana, árabe, etc) con alta presencia en estas barriadas
" Crianza de los hijos e hijas en casi su totalidad siendo la figura del hombre el que aporta el sustento.
" Reproducción en los y las menores los roles tradicionales de género.

Es por ello por lo que gran parte de los medios que se destinan para la atención de estas zonas contemplen de forma transversal todos los contratos y actuaciones que se programan dándoles especial relevancia al considerar que si se producen cambios en la construcción social de los roles de genero se producirán cambios en la mejora de las personas y su entorno.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en la unidad de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:
-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres con el posterior análisis.
-Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la perspectiva de género que nos permite ver la situación de partida de las mujeres y los hombres.
-Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.
- Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

" Incluir en la valoración de los proyectos de la convocatoria para el fomento de asociacionismo la perspectiva de género.
" Inclusión como criterios valorables la formación en genero del personal contratado para el desarrollo de programas

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género
" Priorización en la cesión del uso de las salas de ensayo a mujeres en caso de lista de espera.
" Priorización al género con menor presencia en aquellas en actividades formativas altamente masculinizadas o feminizadas.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

" Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

" Desarrollo de actividades formativas que faciliten a la mujer su integración laboral.
" Desarrollo de campamentos urbanos en verano como medida que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar
" Proyectos de intervención con infancia en las zonas PIBA como recurso de conciliación e intervención social.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

" Contribuyendo en las actividades a la visibilidad de las mujeres en los procesos consultivos del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores:

-Limpieza,

- Mantenimiento
- Servicio de auxiliares de información
- Obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Moratalaz

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

· La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), artículo 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda) y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas).

· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

· Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

· Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (modificada por la Ley 3/2018, de 22 de junio).

· Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

· Marco programático: Plan de Gobierno de la legislatura vigente y Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno

DIAGNOSTICO

Analizando las memorias de programa, las de impacto de género y las fichas de programas del presupuesto general comprobamos que el impacto de género en este programa presupuestario se ha conseguido a través de dos mecanismos relacionados con los dos ejes básicos sobre los que gira la actuación municipal en el programa 933.02:

A- Introduciendo la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento, incidiendo en el Contrato Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación que tiene como misión adaptar las distintas normativas sectoriales a las instalaciones para su mejora, alcanzando los fines perseguidos (accesibilidad universal, seguridad, etc.) dando respuesta a las cuestiones de cuidado de las personas dependientes e incidiendo en temas como la conciliación o la participación de mujeres.

B- Introduciendo la perspectiva de género en la contratación a través del uso de cláusulas sociales, incidiendo en el Contrato de Gestión Integral de los Servicios Complementarios de los Edificios del Distrito en el que se pueden aplicar las diferentes normativas sobre la contratación pública municipal para asegurar la limpieza, seguridad, conserjería, atención al público y control de entradas. Como se ha explicado al tratar las características de los programas 933.01 y 933.02, su gestión está fuertemente externalizada, cobrando importancia para la consecución de dichos programas la contratación. Por eso, según se menciona en las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, en la contratación pública municipal se seguirán los criterios específicos de igualdad incluidos en la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y las previsiones específicas que contempla la ley 9/2017 en materia de igualdad de género. El contrato de obras también se ve afectado por la normativa de igualdad.

Recordando que las cláusulas sociales de igualdad pueden tener impacto en cuestiones como puede ser el fomento del empleo femenino, la reducción de la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo (se parte del análisis sectorial de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

ocupación, donde aparece que el sector de la construcción está masculinizado y el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres) , la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad y la prevención del acoso sexual y laboral.

Se valora positivamente el hecho de señalar la inclusión en el programa de indicadores de género que contribuyen a los paliar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3 Rs) y contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3 Ls).

METODOLOGIA 3R

En cuanto a la metodología de las 3R (Roles y estereotipos; Recursos; Representación) este programa contribuye a las mismas en:

- La inclusión de las cláusulas sociales relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de uso de lenguaje no sexista, así como evitar imágenes discriminatorias y estereotipadas de las mujeres. R1
- El impacto de género incide en la R2, debido a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, lo que puede contribuir a eliminar brechas en el mercado laboral, mejorando la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo al acceso de las mujeres a recursos en mayor igualdad como puede ser el tiempo (fundamental para la conciliación de la vida personal, laboral, familiar y social) que mayoritariamente se adquiere a través de actuaciones introducidas en los edificios que permiten una mayor autonomía de las personas dependientes, liberando tiempo dedicado al cuidado. Las medidas para contribuir a la reducción de las desigualdades proporcionando el acceso de las mujeres a los recursos pueden ser la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres, así como a eliminar brechas en el mercado laboral.
- Incorporando medidas en los contratos de las empresas adjudicatarias que fomenten la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad. Y lo han hecho a través de la introducción de indicadores para evaluar la situación (mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordinación) posibilitando el análisis de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical en el mercado de trabajo.R3

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad este programa contribuye:

L1. Eliminación de violencias machistas:

" Contribuye a eliminar violencia machista a través de la contratación exigiendo a las empresas adjudicatarias que cuenten con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

" Teniendo en cuenta la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento mejorando la seguridad en la ciudad: iluminación, movilidad, infraestructuras urbanas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad a través de medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres, tales como:

" Medidas en las empresas adjudicatarias que incluyen permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores, personas dependientes, medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad.

" Infraestructuras para el cuidado de menores y mayores y otras personas dependientes.

" Actuaciones en los edificios que faciliten la accesibilidad universal, que contemplen vestuarios y aseos diferenciados, salas de lactancia, etc.

" Medidas de impacto de género en los contratos que contribuyan a la autonomía de económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres a través de medidas que contribuyen a visibilizar y facilitar la participación de las mujeres, tales como:

" Actuaciones para la dotación de infraestructuras que faciliten el cuidado de menores y mayores.

" Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones (coordinación y/o dirección de empresas) y en empleos en los que está subrepresentada (servicio de vigilancia) para contribuir a su visibilización.

" Indicadores que permitan hacer visible la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora de zonas verdes, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres (art. 17 y principio 4).

1.PRIMER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

El programa evidencia la existencia de desigualdades de género en:

- Sobrerrepresentación de mujeres como responsables familiares, especialmente en unidades monoparentales, que constituyen más de la mitad de las familias atendidas.
- Dificultades de conciliación laboral y familiar, asociadas principalmente a mujeres con empleos precarios y escasas redes de apoyo.
- Distribución desigual de cuidados, donde las mujeres asumen mayor carga, lo que limita su autonomía económica.

El programa incorpora recursos que atienden estas desigualdades: ayudas económicas (comedor, escuela infantil, necesidades básicas), servicios socioeducativos, centros de día de menores, campamentos urbanos y tarjetas familia.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Formación en igualdad dirigida a profesionales que intervienen en los servicios.
- Actividades socioeducativas en centros de día, campamentos y programas comunitarios que fomentan la coeducación y la eliminación de estereotipos.
- Intervenciones grupales con menores (ej. “Hagamos un buen trato”) orientadas a la prevención de conductas sexistas y violencia.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Las prestaciones económicas (comedor, escuelas infantiles, tarjetas familia) facilitan la conciliación y el acceso al empleo de las mujeres.
- Recursos como centros de día, ayuda a domicilio y campamentos urbanos permiten redistribuir los cuidados.
- Datos desagregados por sexo permiten identificar brechas en el acceso a recursos (por ejemplo, beneficiarios/as de ayudas y participación en servicios).

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Alta participación femenina en actividades grupales
- Participación en espacios comunitarios, escuelas de familias y programas socioeducativos.
- Promoción de redes de apoyo entre mujeres en intervención social grupal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Intervenciones socioeducativas con menores y familias orientadas a la prevención de violencia y promoción del buen trato.
- Actividades comunitarias en fechas clave (8M, 25N) que sensibilizan sobre igualdad y violencia de género.
- Inclusión de cláusulas en contratos que obligan a incorporar perspectiva de género e informes de impacto.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

· Prestaciones económicas que reducen la carga financiera de los cuidados (comedor escolar, escuela infantil, necesidades básicas).
· Recursos de conciliación (campamentos urbanos, centros de día) que facilitan el acceso y mantenimiento del empleo.
· Intervenciones con familias que promueven corresponsabilidad en el cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Elevada participación de mujeres en actividades comunitarias (320 mujeres frente a 53 hombres en iniciativas de igualdad).
· Participación activa en grupos, talleres y procesos comunitarios del distrito.
· Promoción de la presencia femenina en espacios de intervención social, educativa y comunitaria.

2. SEGUNDO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

Se identifican desigualdades en:

· Mayor presencia de hogares vulnerables liderados por mujeres.
· Diferencias en la exposición a factores de riesgo social entre niños y niñas.

Los datos se analizan de forma desagregada por sexo para detectar desigualdades en la atención (menores valorados, participantes en programas, etc.).

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Programas socioeducativos y de intervención con menores y adolescentes que trabajan igualdad y prevención de violencia.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, de forma parcial.

· Los servicios especializados (CAI, educación social, ASPA) garantizan acceso equitativo, aunque no siempre incorporan medidas específicas de reducción de brecha de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí, de forma parcial.

· Alta participación de madres en intervenciones familiares y grupales, aunque menor presencia en espacios formales de decisión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Intervenciones educativas y preventivas en menores y adolescentes.
· Programas específicos de prevención (ASPA, proyectos educativos y comunitarios).

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, de forma indirecta.

· Intervenciones familiares que mejoran la empleabilidad y competencias parentales.
· Programas de apoyo a progenitores dentro de ASPA.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, de forma parcial.

· Participación en grupos familiares, comunitarios y educativos.
· Refuerzo de redes informales de apoyo entre mujeres.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

El programa Familia e Infancia presenta un impacto de género positivo, al:

· Reducir desigualdades en conciliación y cuidados
· Favorecer la autonomía económica de las mujeres
· Promover la igualdad desde la infancia y adolescencia
· Incorporar la perspectiva de género en la intervención social

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género (actualizaciones vigentes)

1. PRIMER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor en su entorno.

Se mantiene una mayor presencia de mujeres en la población mayor, especialmente en grupos de edad avanzada, así como una mayor utilización de servicios sociales.

Los datos del programa reflejan una clara feminización del envejecimiento y del uso de recursos (por ejemplo, mayoría de mujeres en SAD, teleasistencia y situaciones de riesgo).

Persisten desigualdades como:

- Menor nivel de ingresos en mujeres mayores.
- Mayor carga de cuidados y soledad no deseada.
- Menor participación histórica en espacios de decisión.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Individualización de los servicios (no por unidad familiar).
- Corresponsabilidad en tareas domésticas dentro del SAD.
- Inclusión de cláusulas de igualdad en contratos.
- Talleres de sensibilización sobre autocuidado y corresponsabilidad.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí

- Ayudas económicas dirigidas especialmente a mujeres con menor capacidad económica.
- Acceso a asesoramiento jurídico (herencias, tutela, etc.).
- Prioridad en situaciones de vulnerabilidad y soledad.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Promoción de participación en centros de mayores y espacios comunitarios.
- Inclusión en toma de decisiones dentro de servicios y actividades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Detección en servicios como SAD, teleasistencia y centros de día.
- Información y derivación a recursos especializados.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

- Ayudas económicas para necesidades básicas.
- Apoyo para mantener la permanencia en domicilio.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Ajuste de recursos a necesidades específicas de mujeres.
- Mayor presencia en programas y actividades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

2. SEGUNDO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Participación social y envejecimiento activo.

Existe una mayor participación de mujeres en centros de mayores y actividades.

Se detecta la necesidad de:

- Incrementar la participación masculina en actividades de cuidados y bienestar.
- Mejorar la presencia de mujeres en órganos de representación.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Promoción de la igualdad en juntas directivas.
- Actividades que cuestionan roles tradicionales.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Fomento de la participación equilibrada en talleres.
- Actividades de sensibilización en igualdad y violencia de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Impulso de la presencia de mujeres en órganos de decisión.
- Dinamización de la participación comunitaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Actividades de sensibilización y conmemoraciones (ej. 25N).

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No (directa).

- Impacto indirecto a través de participación social.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Promoción activa de la participación en espacios públicos.

3. TERCER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Apoyo a personas cuidadoras

El cuidado sigue siendo desarrollado mayoritariamente por mujeres, con sobrecarga física y emocional.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Programas de autocuidado para cuidadoras.
- Grupos de apoyo psicológico.
- Promoción del uso de recursos como respiro familiar.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No (limitado).

- Persistencia de desigualdad en la distribución del cuidado.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Participación en grupos y actividades de apoyo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

· Detección de situaciones de abuso o sobrecarga en el entorno de cuidado.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Reconocimiento del papel de las cuidadoras.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

El programa presenta un impacto positivo en materia de igualdad de género, especialmente en:

· Acceso a recursos sociales.
· Protección frente a situaciones de vulnerabilidad.
· Promoción de la participación de mujeres mayores.

No obstante, persisten retos estructurales:

· Feminización del envejecimiento y la pobreza.
· Sobrecarga de cuidados en mujeres.
· Necesidad de mayor corresponsabilidad masculina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

1

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Estrategia para la Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid (vigente).
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de violencia de género (incluida Ley Orgánica 1/2004).

1.PRIMER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Garantizar la atención social del ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

Los datos del programa reflejan que la atención recae mayoritariamente en mujeres: mayor número de usuarias, mayor participación en intervenciones y mayor presencia como titulares de expedientes.

Se constata una feminización de la demanda vinculada a:

- Mayor carga en cuidados familiares.
- Mayor vulnerabilidad económica.
- Menor acceso al empleo y peores condiciones laborales.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Impulso de la corresponsabilidad mediante la implicación de hombres en intervenciones familiares.
- Trabajo específico con unidades familiares para equilibrar roles de cuidado.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Priorización de mujeres en situación de vulnerabilidad (monomarentales, desempleo, violencia).
- Acompañamiento para acceso a prestaciones (IMV, ayudas económicas, vivienda).

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Alta participación femenina en procesos de intervención social, actividades comunitarias y espacios de decisión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Detección en atención primaria.
- Derivación a recursos especializados.
- Intervención en situaciones de malos tratos detectadas en urgencias sociales.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

- Acceso a prestaciones económicas (IMV, ayudas).
- Programas de inserción sociolaboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Alta participación femenina en actividades comunitarias y redes del distrito.

2.SEGUNDO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Apoyar la integración social de personas con discapacidad y sus familias

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

· Sobrecarga de cuidados asumida mayoritariamente por mujeres (madres/cuidadoras).
· Menor participación femenina en actividades de ocio específicas de discapacidad.

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Programas que fomentan autonomía personal y alivio de la carga de cuidados (respiro familiar).

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

· Igualdad en acceso a servicios (SAD, proyectos de autonomía).

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

· Participación en actividades comunitarias y proyectos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Sensibilización y prevención dentro de programas.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No significativo, aunque

· Mejora indirecta mediante apoyo a cuidadoras.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Participación en espacios sociales y comunitarios.

3.TERCER OBJETIVO DEL PROGRAMA.IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Mayoritariamente mujeres titulares de prestaciones (IMV, ayudas, tarjetas familia).

· Mayor feminización de la pobreza y de hogares monoparentales.

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Trabajo de corresponsabilidad en unidades familiares.
· Intervención en abandono escolar y desigualdades estructurales.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

· Priorización de mujeres en situación de vulnerabilidad económica.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

· Participación en programas grupales y comunitarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Detección y seguimiento en entrevistas.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

· Prestaciones económicas como herramienta principal de autonomía.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Participación en redes y actividades del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

4. CUARTO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

- Incremento de mujeres en situación de vulnerabilidad residencial (desahucios, monomarentalidad).
- Factores culturales y de género en ciertos colectivos (especialmente población migrante).

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Intervención basada en empoderamiento e inserción sociolaboral.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Acceso preferente a recursos habitacionales y ayudas económicas.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Participación en proyectos comunitarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Información y acompañamiento a recursos especializados en violencia.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

- A través de alojamiento, ayudas económicas y acompañamiento social.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Integración en espacios comunitarios.

5.CONCLUSIÓN GENERAL

El programa presenta un impacto de género relevante y positivo, dado que:

- Atiende mayoritariamente a mujeres, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.
- Incorpora medidas activas de igualdad (corresponsabilidad, empoderamiento, acceso a derechos).
- Contribuye a la reducción de brechas económicas y sociales.
- Refuerza la participación de las mujeres en la intervención social y comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Los dos propósitos fundamentales de este Programa de Protección de la Salubridad Pública son, por un lado, preservar la salud y seguridad de las vecinas y los vecinos del distrito de Ciudad Lineal, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública. Y por otro, velar por el bienestar de los animales de compañía del Distrito, evitando así riesgos higiénico-sanitarios y molestias a los vecinos y a su entorno y fomentando la tenencia responsable de los mismos.

Las actividades del Programa, que se desarrollan en tres ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociadas a desigualdades entre mujeres y hombres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o de nuestro entorno urbano.

Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

R1.- ROLES Y ESTEREOTIPOS.

META: Eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el grado de compromiso de mujeres y hombres en los ámbitos de la salud pública y de la protección animal.

R1.1. MEDIDAS EN RELACION CON EL LENGUAJE: Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como a las institucionales y administrativas, en elaboración de informes sanitarios y en la gestión de denuncias sobre tenencia de animales domésticos

R1.2. ACTUACIONES CONCRETAS: En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

R3.- REPRESENTACION

META: Contribuir a la disminución de brechas de género en cuanto a responsabilidades y compromisos de mujeres y hombres en el ámbito de la protección animal.

R3.4. ACTUACIONES CONCRETAS. Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L2.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA CORRESPONASIBILIDAD DE LAS MUJERES: Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación activa de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

L3.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE PARTICIPACION DE LAS MUJERES. Se promueve la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnas y alumnos. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.
Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Casos de absentismo escolar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Asimismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Actividades extraescolares.

- Aulas de educación de adultos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Atendiendo a la Ley de Patrimonio Cultural, que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”, en todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se incorporan cláusulas de igualdad obligatoria, incluyendo de forma transversal el enfoque de género en todas las actuaciones culturales que se programan en el distrito, quedando prohibidas aquellas obras que propugnen valores contrarios a los derechos humanos o promuevan la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, desde cultura se programan actividades de sensibilización, tanto en los centros culturales como en las programaciones festivas y al aire libre, promovidas desde el distrito, así como en colaboración con el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y entidades del distrito.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

· En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

· En cuanto a los asistentes a la programación cultural, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecuten en un Centro Cultural.

· En las actividades programadas en espacios en la vía pública, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

Mediante la ejecución del programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, el Distrito de Ciudad Lineal fundamentalmente organiza torneos y eventos deportivos, tanto competitivos como no competitivos, fomenta deportes minoritarios mediante el desarrollo de pruebas de competición y exhibición en distintas disciplinas: natación, waterpolo, gimnasia rítmica, artes marciales... , así como apoya al deporte de base complementando la oferta de actividad deportiva dirigida mediante la implantación de escuelas de promoción deportiva en los centros escolares del distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte.

Metodología 3R

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:
Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de programaciones, documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se transmite verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:
Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.
Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:
Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, los equipos íntegramente femeninos que compiten en los Juegos Deportivos Municipales gozan de una reducción del 50% de la cuota de inscripción.

Líneas de actuación

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

A través de este programa se planifican, organizan e imparten clases, escuelas y actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales y otros espacios públicos, en el marco de una educación deportiva inclusiva, equitativa y de calidad que fomente, entre otros valores, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a través del deporte.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por el departamento se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que promueven la práctica deportiva.

R2: En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

R3: Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

· Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

· Toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

Líneas de actuación

Para contribuir a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, dirigidas a las mujeres, de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Se realizan las mediciones de participación en todas las actividades deportivas desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Uno de los fines que persigue el Programa de Consumo es evitar las desigualdades en el consumo por razón de género, vigilando que no existan conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para la consecución de este fin se llevan a cabo dos vías de actuación: por una parte a través de las inspecciones que realiza el Servicio de Inspección adscrito a la Unidad de Consumo en los establecimientos del distrito y de sus actividades, vigilando conductas discriminatorias y, en caso de confirmarlas, proponiendo al órgano competente el correspondiente expediente sancionador, pues tales conductas están tipificadas como infracción en la normativa de consumo (Art. 47.1 n del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

Por otra parte, mediante una adecuada información a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (R1), con objeto de que las personas consumidoras adquieran conciencia de la existencia de ciertas prácticas discriminatorias contra la mujer que persisten hoy en día y de la necesidad de erradicarlas definitivamente. Desigualdad de trato entre hombres y mujeres en la actividad comercial, especialmente en algunos sectores, anuncios que asocian la imagen de la mujer a estereotipos de género, publicidad de juguetes sexistas que reproducen roles de género para la mujer, sobreprecio en ciertos productos dirigidos a la mujer, idénticos o muy similares a los destinados a los hombres, etc. son ejemplos de prácticas a evitar. No obstante, es preciso señalar que los empresarios tienen una creciente sensibilidad en cuidar estos aspectos en su actividad comercial. Por lo que se refiere a la publicidad, cabe significar que el propio Código de Autocontrol de la Publicidad establece que la publicidad no sugerirá circunstancias de discriminación, entre ellas por razón de sexo.

En el Objetivo 02 del Programa de Consumo, dedicado a la atención que se presta a las personas consumidoras a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor -OMIC-, se han mantenido indicadores de género, usados ya en años anteriores, diferenciando el porcentaje de reclamaciones interpuestas por hombres y por mujeres. A la vista de la tendencia observada en la práctica diaria, se ha previsto un porcentaje relativamente mayor de reclamaciones interpuestas por mujeres. Si se confirmara esta tendencia, se podrían sacar conclusiones sobre una mayor participación activa de las mujeres en la defensa de sus derechos como consumidoras y los motivos por lo que tienen una mayor concienciación sobre estos temas.
Sería deseable poder relacionar el sexo de la persona que reclama y el motivo de la reclamación, lo cual permitiría conocer los sectores más reclamados conforme a este parámetro y corregir brechas de género, si las hubiera. Se está a la espera de que la aplicación informática incorpore esta funcionalidad, ya solicitada.
Los plazos de tramitación de los expedientes de consumo se ajustan a lo que establece la Carta de Servicios de la OMIC en todos los casos, sin que el sexo de las personas interesadas tenga influencia alguna, por lo que no es aplicable una perspectiva de género. Por ello no se han incluido indicadores de género en el Objetivo 03.
El Objetivo 01 está dedicado a las actividades que se realizan de control e inspección de establecimientos y actividades. En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector se ha de comportar en todo momento con la debida corrección, prudencia y discreción ante cualquier inspeccionado, por lo que no se ha considerado pertinente incluir indicadores de género, pues no se puede contemplar desde el punto de vista de la inspección medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Ello sin perjuicio de que se informe en las visitas de inspección a los empresarios de la obligación que tienen de evitar conductas discriminatorias por razón de sexo (R1) y denunciarlas en el caso de que sean detectadas en la inspección.
En la información que se presta a las personas consumidoras en la OMIC así como en las inspecciones de consumo que se realizan en los establecimientos se cuida especialmente por parte del personal actuante el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Lo mismo cabe decir de los documentos que se utilizan en los trámites administrativos. (R1)

METODOLOGÍA 3R

R1:

· Actuaciones formativas en la información que se facilita en la OMIC a las personas consumidoras.
· Actuaciones formativas en la información que se facilita a los empresarios en las visitas de inspección que se realizan en los establecimientos.
· Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía.
· Uso de lenguaje inclusivo en los documentos que se utilizan en los trámites administrativos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

R2: no aplica.
R3: no aplica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Con los créditos de este programa se atienden a los gastos relativos al funcionamiento de los órganos de gobierno municipal del distrito de Ciudad, a saber, gastos protocolarios y gastos de viaje de los órganos de gobierno del distrito de Ciudad Lineal, por lo que dichos gastos se ejecutan sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos y representación, así como administrativos del Distrito, este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

Analizando los objetivos de este programa, podemos comprobar que el relacionado con el número 1 relativo a al desarrollo de las competencias del Distrito a través de la contratación administrativa se configura como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencia, a través de la formalización de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita como el destinado a la organización y celebración de actos contra la violencia machista que se encuadra dentro de la Línea estratégica de la política municipal de igualdad mediante la erradicación de las violencias machistas.

Mediante la incorporación de cláusulas sociales en los contratos se establecen medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de la perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos.

En este programa se incluye un Objetivo 6 que se desarrolla mediante el asesoramiento a los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana en el Distrito, ello permite conocer la perspectiva de género a través de las iniciativas que se presentan por cada uno de los miembros de estos órganos colegiados encaminadas a la eliminación de las desigualdades y la discriminación.

Es en el funcionamiento de los órganos colegiados donde llega a su máximo exponente la participación de los ciudadanos en la vida del Distrito poniéndose en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Del examen de los acuerdos adoptados en esta Junta Municipal queda patente que una gran parte se refieren a corregir la discriminación y la violencia de personas y colectivos, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de colectivos LGTBI, los cuales son un exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres, así como los derechos vinculados a la transparencia que se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

Siguiendo esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del distrito garantizan una representación encaminada a conseguir la igualdad de género, de manera que el objetivo que se pretender es conseguir que las mujeres que participen en ellos representen la mitad de las personas que los integran, como así sucede en la mayoría de los Grupos Políticos que integran esta Junta Municipal.

En el Consejo de Proximidad, de igual manera, se pretende garantizar una representación paritaria en sus integrantes mediante la promoción de la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, con estas medidas se estará cumpliendo la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y promoviendo el fomento de empoderamiento de las mujeres.

Desde la Secretaria del Distrito se mantiene una voluntad en la consecución de eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, convocatorias y actas, impulsando este funcionamiento en todas las unidades orgánicas del Distrito que constituyen una herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

A través de este programa se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales, por ejemplo los “Puntos Violetas”, aunque su desarrollo corresponde al Programa de Actividades Culturales.

También desde el Consejo de Seguridad del Distrito se ponen de manifiesto las medidas policiales que se ponen en práctica para la erradicación de la violencia machista y los delitos de explotación sexual a mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En la Unidad de Participación Ciudadana nos comunicamos con la ciudadanía garantizando que el vecindario de forma que el vecindario reciba la información en condiciones de claridad, accesibilidad y calidad.

Consideramos que el lenguaje, como herramienta de comunicación, debe emplearse de manera inclusiva, representando a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuyendo al fomento de una sociedad basada en la igualdad.

Así mismo la desagregación por sexo de los datos de participación en las actividades coordinadas por esta Unidad, permite un mayor conocimiento de la realidad social, lo que facilita un análisis más preciso y la mejora continua de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

Para ello en todas las actividades sea posible su identificación, se realiza la recogida análisis de datos desagregados por sexo:

- En las actividades realizadas por entidades que han recibido subvención del Distrito de Ciudad Lineal, se exige la inclusión en la memoria justificativa de los datos de participación desagregados por sexo.
- En relación con la asistencia a los Consejos de Proximidad se lleva a cabo la cuantificación y registro de la participación desagregada por sexo.

Por otra parte, desde la Unidad, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad entre hombres y mujeres, se impulsa activamente el fomento de la participación de las mujeres en los órganos y procesos participativos del distrito.

En este sentido se identifican como principales ámbitos de actuación:
- La desigualdad en la participación en los órganos participativos del distrito
- La necesidad de medir el impacto de género en los proyectos presentados en las convocatorias de subvenciones.

Para ello se prevé la realización en 2027 de las siguientes actuaciones:

- Revisar y adaptar los canales y estilos de comunicación empleados, con el objetivo de favorecer una mayor participación de las mujeres.

- Incorporar, en las convocatorias de subvenciones de fomento de asociacionismo, criterios específicos con la igualdad de género, tales como la inclusión de indicadores de género en los proyectos, la elaboración de una memoria específica en la fase de justificación y la valoración de impacto de igualdad como criterio de puntuación.

Finalmente, se incorporarán indicadores de género en el programa presupuestario, con el fin de analizar y evaluar las actuaciones desarrolladas desde la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento.

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público dando respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres.

En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedas acceder a ellas de forma segura.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Desde este programa las actuaciones desarrolladas tienen como objeto atender y apoyar a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad, fragilidad o vulnerabilidad social que puedan afectar al adecuado cuidado, atención y desarrollo integral de sus hijos e hijas. Estas situaciones se abordan mediante una intervención social integral, preventiva y comunitaria, orientada a fortalecer las capacidades familiares, promover una convivencia positiva y prevenir situaciones de riesgo o exclusión social. Asimismo, las actuaciones incorporan la perspectiva de género y el enfoque de igualdad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de vulnerabilidad que pueden afectar a mujeres, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los recursos y apoyos disponibles.

Con el fin de apoyar a las familias del distrito de Hortaleza en las tareas de crianza, educación y cuidado de sus hijos e hijas, este programa desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a favorecer el adecuado desarrollo personal, social y educativo de los menores, al tiempo que facilita la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Estas medidas contribuyen a reducir las desigualdades derivadas de las responsabilidades de cuidado, promoviendo una corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres y favoreciendo la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y al desarrollo profesional. Asimismo, se presta especial atención a aquellas situaciones en las que las cargas de cuidados recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres, impulsando apoyos que favorezcan su autonomía personal, social y económica, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas. Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las tareas de cuidados y a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral.

Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas y Tarjetas Familias. Dato que no se puede desligar a la feminización entre las personas usuarias de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar y la eliminación de roles y estereotipos sexistas, para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de acuerdo con el principio de transversalidad de género recogido en su artículo 15, las actuaciones desarrolladas en el marco de este programa incorporarán de forma activa la perspectiva de género en su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Asimismo, y en consonancia con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley, se garantizará la incorporación sistemática de la variable sexo en la recogida y análisis de la información, así como la utilización de indicadores que permitan identificar desigualdades, brechas de género y situaciones de discriminación múltiple derivadas de la interacción de diferentes factores sociales, económicos o personales.

En este sentido, el presupuesto correspondiente al ejercicio 2027 incluirá indicadores de género que permitan evaluar el impacto de las actuaciones sobre mujeres y hombres, así como su contribución a la reducción de desigualdades y al avance de la igualdad efectiva.

Las actuaciones de este programa se desarrollan, igualmente, en el marco de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, que establece como principios rectores de la actuación pública la promoción de la igualdad de trato, la no discriminación, la inclusión, la equidad y la garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, con independencia de su sexo, origen, discapacidad, identidad, orientación sexual, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social. Asimismo, la ley refuerza la prevención de situaciones de riesgo, la protección integral frente a cualquier forma de violencia y la promoción del buen trato, aspectos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

plenamente alineados con los objetivos de este programa

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través del uso de un lenguaje no sexista y de la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños, en los materiales empleados en los distintos servicios dirigidos a menores, así como en la programación de actividades de todos los proyectos. Asimismo, se realiza la citación nominativa a ambos progenitores o responsables legales, con el fin de favorecer su implicación equilibrada en la atención y resolución de las situaciones de dificultad que afectan a sus hijos e hijas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, mediante la existencia de centros de día durante todo el año y de ludotecas en los períodos de vacaciones escolares, con horarios amplios adaptados a las necesidades de conciliación de las familias. Asimismo, se garantiza la igualdad de acceso de niños y niñas a los recursos y actividades desarrollados en el marco del programa.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?
Sí, a través de la intervención social desarrollada desde las Unidades de Trabajo Social y mediante la programación de grupos de trabajo y actuaciones específicas con mujeres, dirigidas a favorecer su participación activa, el fortalecimiento de sus capacidades personales y familiares y su implicación en la toma de decisiones que afectan a su entorno familiar y social.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, mediante la detección temprana de posibles situaciones de violencia machista realizada por los profesionales de Trabajo Social y por los distintos recursos de atención a las familias, tales como el servicio de atención integral psicoeducativa, el servicio de Educación Social o el Centro de Atención a la Infancia. Asimismo, se desarrolla un trabajo preventivo en los espacios de ocio, apoyo escolar y actividades dirigidas a menores y jóvenes del distrito, promoviendo valores de igualdad, respeto y convivencia.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la puesta a disposición de recursos que facilitan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, tales como centros de día, ludotecas infantiles y otros recursos de apoyo a las familias. Asimismo, se contribuye a la mejora de la situación económica de las familias mediante la gestión de ayudas económicas y prestaciones sociales, incluidas las tarjetas familia. El departamento desarrolla actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, dirigidas a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en los cuidados. Además, se realiza la citación nominativa a ambos progenitores o responsables legales para fomentar una implicación equilibrada en la atención y cuidado de los hijos e hijas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí, mediante la información y orientación a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes, especialmente aquellos relacionados con el apoyo a la conciliación y la participación comunitaria. Asimismo, se promueve la participación de grupos y personas usuarias en actividades y eventos distritales organizados con motivo del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo) y del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre), favoreciendo la visibilidad y participación activa de las mujeres en la vida comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones contempladas en este programa es posibilitar la prestación de servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces a sus demandas y favoreciendo la satisfacción de sus necesidades. Asimismo, se persigue prevenir situaciones de deterioro asociadas a los procesos de envejecimiento y dependencia, promoviendo la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual y facilitando su autonomía personal y social.

Con el fin de garantizar la adecuada atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan diversos recursos de apoyo. Entre las personas usuarias de estos recursos continúa observándose una presencia significativamente mayor de mujeres que requieren apoyos para permanecer en su domicilio en condiciones adecuadas. Además de la mayor esperanza de vida de las mujeres, es preciso destacar que una parte de las mujeres mayores del distrito se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad económica derivada de trayectorias vitales marcadas por la dedicación prioritaria a las tareas domésticas y de cuidados, circunstancia que ha influido históricamente en sus ingresos y prestaciones económicas.

Con objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social del distrito y prevenir situaciones de deterioro físico, cognitivo y emocional, se desarrollan actividades de ocio saludable, culturales, recreativas y de envejecimiento activo en los Centros Municipales de Mayores. Se mantiene una participación mayoritaria de mujeres en estas actividades; sin embargo, esta representación no siempre se refleja de manera proporcional en los órganos de participación y representación de los centros, por lo que se continuará impulsando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones.
Asimismo, para apoyar a las familias cuidadoras y prevenir situaciones de riesgo o desprotección de las personas mayores, se prestan servicios que permiten identificar una mayor asunción de tareas de cuidados por parte de las mujeres. Por ello, se continuará promoviendo la corresponsabilidad y un reparto más equilibrado de las responsabilidades de cuidado entre mujeres y hombres.

En consonancia con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, todas las actuaciones públicas. En consecuencia, la perspectiva de género se integrará activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en la definición y presupuestación de las actuaciones desarrolladas por el distrito.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 20 de la citada Ley, se continuará avanzando en la incorporación de la perspectiva de género mediante la mejora de los sistemas de información y evaluación, prestando especial atención a:
a) La inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y procedimientos de recogida de datos.
b) La incorporación de indicadores que permitan conocer mejor las diferencias existentes en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
c) El diseño e implantación de indicadores y mecanismos que permitan identificar el impacto combinado de otras variables generadoras de situaciones de discriminación múltiple.

En este sentido, durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en la incorporación efectiva del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito. Para ello, se promoverá la inclusión de cláusulas sociales y criterios de igualdad en aquellos procedimientos de contratación que lo permitan, fomentando la adopción de medidas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres por parte de las entidades adjudicatarias. Asimismo, se mantendrán y desarrollarán indicadores de género que permitan evaluar el impacto de las actuaciones realizadas y orientar la toma de decisiones hacia una mayor equidad.

METODOLOGÍA 3R
R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí. Se continuará promoviendo el uso inclusivo y no sexista del lenguaje en toda la documentación, comunicaciones y materiales informativos elaborados por el distrito. Asimismo, se fomentará en todas nuestras intervenciones acciones que promuevan la igualdad de mujeres y hombres, evitando la reproducción de estereotipos de género.
R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. Desde los servicios y unidades de trabajo social se seguirá proporcionando información y orientación a las mujeres mayores para facilitar su acceso a recursos formativos, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías, programas de envejecimiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

activo y espacios de participación ciudadana. Del mismo modo, se fomentará su presencia en los órganos de representación y participación de los Centros Municipales de Mayores, contribuyendo a una sociedad más igualitaria e inclusiva.
R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones?
Sí. Se desarrollarán actuaciones orientadas al empoderamiento de las mujeres mayores mediante la intervención de profesionales de trabajo social, animación sociocultural, terapia ocupacional y demás personal de atención directa. Estas actuaciones favorecerán su participación activa en todos los ámbitos de la vida comunitaria y promoverán la incorporación de mujeres a las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí. Aunque la detección de situaciones de violencia de género en mujeres mayores presenta dificultades derivadas de la invisibilidad de estas situaciones, el programa contribuye a su prevención y detección temprana mediante la intervención de los equipos de trabajo social y otros servicios vinculados a la atención de las personas mayores, como los servicios de animación sociocultural, ayuda a domicilio y otros recursos comunitarios.

Asimismo, se continuará:
· Incorporando materiales de sensibilización sobre igualdad y prevención de la violencia de género en los Centros Municipales de Mayores.
· Promoviendo la participación de las personas socias en las actividades y actos organizados con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
· Desarrollando acciones informativas y de sensibilización dirigidas a la población mayor sobre la identificación y prevención de las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí. Aunque la mayoría de las personas destinatarias del programa se encuentran fuera de la edad laboral activa, se continuará prestando información y orientación para el acceso a prestaciones, pensiones y otros recursos económicos disponibles. Asimismo, se impulsarán actividades dirigidas a mejorar el bienestar personal, social y sanitario de las mujeres mayores y se organizarán acciones de sensibilización sobre igualdad y corresponsabilidad, fomentando relaciones más equilibradas entre mujeres y hombres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí. El programa favorece el acceso de las mujeres mayores a los recursos, servicios y espacios de participación existentes en el distrito, garantizando el ejercicio pleno de su ciudadanía y promoviendo su presencia activa en la vida social y comunitaria.
Asimismo, se fomentará la participación y organización de las socias de los Centros Municipales de Mayores en las actividades y actos conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y 25 N, así como en otras iniciativas destinadas a visibilizar las aportaciones de las mujeres a la sociedad y reforzar su participación en el ámbito público.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El programa tiene por objeto prevenir y reducir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social que afectan a personas, familias y grupos sociales del distrito, garantizando el acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la autonomía personal.

Las actuaciones desarrolladas se dirigen especialmente a personas y familias que presentan dificultades económicas, laborales, convivenciales o relacionales, así como a aquellas que se encuentran en situación de desempleo, discapacidad, dependencia, aislamiento social o exclusión residencial. A través de la intervención social, la gestión de prestaciones y el desarrollo de proyectos comunitarios se pretende dar respuesta a las necesidades detectadas y favorecer procesos de inclusión social sostenibles.

Desde la perspectiva de género, la información disponible continúa evidenciando una presencia mayoritaria de mujeres entre las personas usuarias de los Servicios Sociales. Esta realidad está vinculada a factores estructurales que siguen generando situaciones de desigualdad, como la mayor incidencia de la precariedad laboral, las responsabilidades de cuidados no remunerados, las dificultades de conciliación y la mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica.

Asimismo, se observa que determinadas circunstancias, como la edad, la discapacidad, el origen, la monoparentalidad o las responsabilidades familiares, pueden incrementar los riesgos de exclusión social para las mujeres, haciendo necesario incorporar un enfoque interseccional en la planificación y ejecución de las actuaciones previstas en este programa.

El programa contempla igualmente actuaciones dirigidas a personas con discapacidad y sus familias, garantizando la accesibilidad a los recursos y prestaciones sociales y promoviendo la igualdad de oportunidades. En este ámbito se seguirá trabajando para eliminar barreras de acceso a los servicios públicos y prestar especial atención a las mujeres con discapacidad, que presentan mayores riesgos de dependencia económica, aislamiento social y discriminación múltiple.

Por otra parte, las medidas orientadas a la inclusión sociolaboral y al acceso a prestaciones económicas contribuyen de manera significativa a mejorar la autonomía personal de las mujeres. Se continuará impulsando el acceso a recursos de formación, capacitación digital, orientación laboral y acompañamiento social, con el objetivo de reducir las desigualdades existentes en materia de empleo, ingresos y participación social.

Igualmente, las actuaciones dirigidas a personas en situación de sinhogarismo incorporarán la perspectiva de género, prestando especial atención a las circunstancias específicas que afectan a las mujeres sin hogar, muchas de las cuales presentan trayectorias vitales marcadas por situaciones de violencia, dependencia económica o ausencia de redes de apoyo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. El programa incorpora la perspectiva de género en la atención e intervención social mediante el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación, comunicaciones y materiales divulgativos. Asimismo, se fomentará la utilización de mensajes que reflejen la diversidad social y familiar, evitando la reproducción de estereotipos tradicionales de género.

Además, desde la intervención profesional se promoverá una visión igualitaria de las responsabilidades familiares y de cuidado, contribuyendo a cuestionar los roles tradicionalmente asignados a mujeres y hombres.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. El programa facilita el acceso en condiciones de igualdad a los recursos y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, prestando especial atención a las mujeres que presentan mayores factores de vulnerabilidad social o económica.

Se desarrollan actuaciones de orientación sociolaboral, formación, capacitación digital y acompañamiento social que contribuyen a reducir desigualdades relacionadas con el empleo, los ingresos y la autonomía personal. Asimismo, se promueve el acceso de las mujeres a prestaciones económicas y recursos de inclusión social que favorezcan la igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí. A través de la intervención social individual, familiar y grupal se fomenta el empoderamiento de las mujeres y el conocimiento de sus derechos, favoreciendo su participación activa en los procesos de toma de decisiones que afectan a su situación personal, familiar y comunitaria.

Asimismo, se facilita información sobre recursos, programas y espacios de participación existentes en el distrito, promoviendo su incorporación a iniciativas comunitarias, asociativas y vecinales.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. El programa contribuye a la detección temprana de posibles situaciones de violencia contra las mujeres mediante la intervención de los equipos de Servicios Sociales y la coordinación con los recursos especializados de la red municipal.

Se facilita información, orientación y derivación a los servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género, especialmente en aquellos casos en los que concurren factores de vulnerabilidad social o económica.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí. El programa favorece la autonomía económica de las mujeres mediante el acceso a ayudas económicas, recursos de inserción sociolaboral, orientación para el empleo, formación y capacitación digital.

Asimismo, las actuaciones de intervención social incorporan la promoción de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y de los cuidados, favoreciendo modelos de convivencia más igualitarios.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. Las actuaciones desarrolladas facilitan el acceso de las mujeres a los recursos y servicios públicos en igualdad de condiciones, promoviendo su participación social, comunitaria y asociativa.

La información, orientación y acompañamiento proporcionados por los Servicios Sociales favorecen el ejercicio pleno de la ciudadanía y contribuyen a aumentar la presencia y participación de las mujeres en la vida comunitaria del distrito.

Durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en la incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión del programa, potenciando la evaluación de resultados desagregados por sexo, la utilización de indicadores de género y la inclusión, siempre que la naturaleza del contrato lo permita, de cláusulas sociales orientadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, se reforzará el análisis de los impactos diferenciados de las actuaciones sobre mujeres y hombres con el fin de orientar las políticas públicas hacia una mayor equidad y cohesión social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

Objetivos:

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil)

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante, a partir del año 2021 hemos comenzado a realizar un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa y lo continuaremos en los años sucesivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación.artículo19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas. Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.

Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género. Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia “0” a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones. La prestación del servicio de Escuelas Infantiles municipales favorece la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y contribuye a una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado. Asimismo, la adecuada conservación y funcionamiento de los centros docentes públicos garantiza la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad para todas las familias del distrito

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público. El programa fomenta la participación de madres, padres o representantes legales, equipos directivos y comunidad educativa en la vida de los centros, favoreciendo una implicación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de participación y corresponsabilidad educativa.

	2026	2027
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	SI	SI
Indicadores de desagregación		

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Estadística	SI	SI
Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación.artículo19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas. Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.
Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género. Metodología:
R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.
R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.
R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.
L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia “0” a la violencia de género.
L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones. La prestación del servicio de Escuelas Infantiles municipales favorece la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y contribuye a una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado. Asimismo, la adecuada conservación y funcionamiento de los centros docentes públicos garantiza la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad para todas las familias del distrito
L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público. El programa fomenta la participación de madres, padres o representantes legales, equipos directivos y comunidad educativa en la vida de los centros, favoreciendo una implicación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de participación y corresponsabilidad educativa.

					2026		2027	
Objetivos Promoción de la Igualdad		SI		SI				
Actividades					SI			SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI		SI					
Indicador de Género				SI			SI	
Indicador Impacto de Género			SI		SI			

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/27) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la Igualdad de Oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género

Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones:

1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado.

2) Programa de Mediación Escolar que pretende implantar entre el alumnado el desarrollo de las competencias emocionales y las habilidades sociales que les permita fomentar la búsqueda de soluciones en conflictos entre iguales.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en el programa de actividades extraescolares fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. En el programa de Mediación Escolar se encuentra formación específica en técnicas que desarrollan las capacidades básicas que se deberán poner en práctica de manera transversal en todo proceso de mediación, como las técnicas de desigualdad de género: dinámicas específicas para evidenciar las diferencias y las consecuencias de ellas derivadas que se imponen socialmente en base al género.

R2 En todos los programas y proyectos incluidos en los servicios complementarios de educación, se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Garantiza el acceso en condiciones de igualdad a actividades educativas, culturales, artísticas y de apoyo socioeducativo, prestando especial atención al alumnado y a las familias en situación de vulnerabilidad social. Los proyectos de refuerzo escolar, integración social, campamentos urbanos y apoyo educativo desarrollados en los barrios incluidos en los Planes Integrales de Barrio contribuyen a reducir desigualdades educativas y sociales y a favorecer la igualdad de oportunidades.

R3. Participación social y cultural

Las actuaciones fomentan la participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades desarrolladas, impulsando asimismo la implicación de las familias y de la comunidad educativa en los procesos educativos, culturales y de convivencia escolar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas mediante la promoción de valores de igualdad, respeto, convivencia y resolución pacífica de conflictos. A través de programas como la Mediación Escolar, las actividades educativas y los proyectos de intervención socioeducativa se fomenta la educación en igualdad, la detección temprana de situaciones de discriminación y la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la no violencia.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad. El Programa de Actividades Extraescolares Municipales contribuye a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante una oferta de actividades educativas y de ocio de calidad fuera del horario lectivo.
Asimismo, el conjunto de los programas incluidos en los Servicios Complementarios de Educación incorpora la perspectiva de género de forma transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades, la participación en condiciones de igualdad de niñas y niños y la eliminación de estereotipos de género en todas las actividades desarrolladas.

L3. Las actuaciones del programa favorecen la participación equilibrada de niñas y niños en las actividades educativas, culturales, artísticas y socioeducativas desarrolladas por el Distrito. Igualmente, impulsan la implicación activa de las familias y de la comunidad educativa en la vida de los centros, promoviendo una participación inclusiva, corresponsable y libre de discriminación por razón de sexo.

COMPARATIVA	2026	2027
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	SI	SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	SI
Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aerobic, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante, se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

" a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

" b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

" c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Si, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Perspectiva de género en la práctica deportiva

La incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad deportiva constituye un elemento fundamental para identificar posibles desigualdades en el acceso, la participación y la continuidad en la práctica física y deportiva. Los datos procedentes de estudios estadísticos de ámbito nacional muestran que continúan existiendo diferencias entre mujeres y hombres en relación con los hábitos deportivos, la frecuencia de práctica y las modalidades elegidas, si bien en los últimos años se observa una tendencia de reducción de dicha brecha.

La principal referencia estadística disponible es la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2024/25, elaborada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes junto con el Consejo Superior de Deportes, e integrada en el Plan Estadístico Nacional. Esta operación estadística constituye actualmente la fuente oficial más reciente y completa para el análisis de los hábitos deportivos de la población residente en España.

Según sus resultados, el 62,7 % de la población de 15 años o más practicó deporte durante el último año, ya fuera de forma periódica u ocasional, lo que supone un incremento de 5,4 puntos porcentuales respecto a la edición de 2022. La práctica deportiva continúa siendo más elevada entre los hombres (66,2 %) que entre las mujeres (59,5 %); sin embargo, la diferencia entre ambos sexos se ha reducido notablemente, pasando de 11,3 puntos porcentuales en 2022 a 6,7 puntos porcentuales en 2024/25, el valor más bajo registrado desde que se realiza esta encuesta.

Asimismo, se observan diferencias en las modalidades deportivas practicadas. Entre la población que realiza actividad deportiva destacan la gimnasia suave (29,2 %), la gimnasia intensa (27,3 %), el senderismo y montañismo (24,9 %), la musculación y halterofilia (23,5 %), la natación (22,4 %) y el ciclismo (21,4 %). Por sexos, los hombres presentan una mayor presencia en modalidades como ciclismo, fútbol o musculación, mientras que las mujeres participan en mayor medida en actividades relacionadas con la gimnasia, la natación y el senderismo.

La encuesta también pone de manifiesto diferencias en las preferencias de práctica deportiva. Mientras que el 68,8 % de las mujeres manifiesta preferencia por los deportes individuales, este porcentaje se sitúa en el 58,8 % entre los hombres. Estas diferencias reflejan la influencia de factores sociales, culturales y organizativos que siguen condicionando parcialmente los patrones de práctica deportiva.

En el ámbito madrileño, diversos estudios impulsados con la colaboración del Ayuntamiento de Madrid continúan señalando la existencia de desigualdades de género en determinados ámbitos del deporte federado y de representación deportiva. Por ello, resulta necesario seguir promoviendo medidas que faciliten una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las dimensiones de la práctica deportiva.

Situación en el Distrito de Hortaleza

Para el análisis específico del Distrito de Hortaleza se ha utilizado la información disponible en el sistema de explotación de datos Business Intelligence CRONOS. Los datos se han analizado tomando como referencia la temporada deportiva, criterio habitualmente empleado en la gestión y evaluación de los Juegos Deportivos Municipales.

La utilización de la temporada deportiva como unidad temporal permite obtener una visión más precisa de la participación real de las personas deportistas, al ajustarse al ciclo natural de desarrollo de las competiciones y actividades. En este sentido, la temporada ordinaria concluye el 30 de junio y se reinicia el 1 de septiembre del mismo año, circunstancia que facilita un seguimiento más adecuado de la continuidad en la práctica deportiva que el análisis basado exclusivamente en años naturales.

Desde esta perspectiva, los datos obtenidos para Hortaleza permiten valorar la participación de mujeres y hombres en las diferentes modalidades deportivas municipales, identificar posibles desequilibrios y orientar futuras actuaciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades en el acceso y la práctica del deporte en el distrito.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. El programa incorpora medidas orientadas a prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género en el ámbito deportivo, promoviendo una imagen igualitaria y diversa de mujeres y hombres. Entre las principales actuaciones destacan:

· Revisión de los materiales de comunicación y difusión, garantizando que las imágenes, textos y mensajes utilizados en campañas, actividades y eventos deportivos reflejen una representación equilibrada de mujeres y hombres y eviten contenidos sexistas o discriminatorios.

· Control y supervisión de la publicidad y documentación aportada por entidades colaboradoras, exigiendo su adecuación a los principios de igualdad y no discriminación antes de su difusión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

· Aplicación transversal del principio de igualdad de género en el diseño, organización y desarrollo de las actividades deportivas promovidas desde el distrito.
· Fomento de referentes deportivos diversos, contribuyendo a visibilizar la participación de las mujeres en distintas modalidades deportivas y a romper estereotipos tradicionalmente asociados al deporte.
Estas actuaciones contribuyen a consolidar un entorno deportivo inclusivo, respetuoso y libre de discriminaciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. La planificación y gestión de los recursos deportivos se realiza atendiendo al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para ello se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:
· Diseño y programación de una oferta deportiva accesible para toda la población.
· Utilización de criterios objetivos en el acceso a instalaciones, espacios y actividades deportivas.
· Revisión continua de infraestructuras y equipamientos para favorecer su uso en condiciones de igualdad.
· Desarrollo de acciones informativas y de comunicación que fomenten la participación equilibrada de mujeres y hombres en los servicios deportivos municipales.
Estas actuaciones permiten avanzar hacia una distribución más equitativa de los recursos públicos destinados a la práctica deportiva.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve la participación activa de las mujeres en el ámbito deportivo y organizativo mediante el impulso de criterios de igualdad en la gestión de recursos humanos y en los procesos de participación.
Asimismo, se favorece el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, coordinación y toma de decisiones, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades que rigen la actuación municipal. Del mismo modo, se fomenta la sensibilización en materia de igualdad y el fortalecimiento del liderazgo femenino en los distintos espacios de intervención vinculados al deporte.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. El programa contribuye de forma preventiva a la erradicación de las violencias machistas mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.
En particular:
· Se promueve el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación y comunicaciones asociadas al programa.
· Se evita la utilización de imágenes o mensajes que puedan reproducir discriminaciones, estereotipos o situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.
· Se fomenta la transmisión de valores de respeto, igualdad, diversidad y convivencia en el desarrollo de las actividades deportivas.
· Se garantiza que la publicidad, materiales y documentación elaborados por empresas adjudicatarias o entidades colaboradoras se ajusten a los principios de igualdad y no discriminación.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No. Las características y objetivos del programa se circunscriben al ámbito de la promoción y práctica deportiva, por lo que no contemplan actuaciones específicamente dirigidas a favorecer la autonomía económica de las mujeres ni medidas relacionadas con la corresponsabilidad en los cuidados.
No obstante, el programa garantiza el acceso igualitario de mujeres y hombres a los recursos y actividades deportivas que se

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

desarrollan en el distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. El programa favorece la presencia y participación de las mujeres en el espacio público a través de la práctica deportiva y la participación en competiciones, eventos y actividades municipales.

Entre las actuaciones desarrolladas destacan:

· Promoción de competiciones y actividades deportivas en las que participan mujeres de todas las categorías de edad.

· Visibilización de la presencia femenina en eventos y actividades deportivas organizadas o apoyadas por el distrito.

· Fomento de modalidades deportivas que favorecen la participación equilibrada de mujeres y hombres.

· Impulso de competiciones mixtas y femeninas en determinadas categorías de los Juegos Deportivos Municipales, promoviendo valores de inclusión, convivencia e igualdad desde edades tempranas.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Sí. La promoción de la igualdad de género constituye un principio transversal del programa, incorporándose en su planificación, ejecución y evaluación.

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Sí. Las actividades desarrolladas incorporan criterios de igualdad de oportunidades, lenguaje inclusivo, representación equilibrada y promoción de la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Sí. Los datos relativos a participación y utilización de los servicios deportivos se recogen y analizan de forma desagregada por sexo, permitiendo identificar posibles diferencias y orientar actuaciones que contribuyan a reducir las brechas de género.

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se prevé la utilización de indicadores desagregados por sexo relacionados con la participación en actividades deportivas, competiciones y programas municipales, con el fin de facilitar el seguimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No. En la actualidad, las características y el alcance del programa no permiten disponer de indicadores específicos de impacto de género directamente vinculados a los resultados de la actuación. No obstante, se encuentra en estudio la posible incorporación de herramientas e indicadores que permitan evaluar de manera más precisa los efectos de las actuaciones deportivas sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad deportiva del distrito, dado que los datos estadísticos disponibles evidencian la existencia de diferencias entre mujeres y hombres en los hábitos de práctica física y deportiva. El análisis con enfoque de género permite identificar posibles desigualdades en el acceso, la participación y la continuidad en la práctica deportiva, facilitando el diseño de actuaciones orientadas a promover una participación más equilibrada e inclusiva.

La fuente estadística de referencia más reciente es la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2024/25, elaborada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes junto con el Consejo Superior de Deportes y realizada con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en el diseño muestral. Esta encuesta constituye actualmente el principal instrumento de análisis de los hábitos deportivos de la población española de 15 años o más.

Según los resultados de esta edición, el 62,7 % de la población practicó deporte durante el último año, ya sea de forma periódica u ocasional. Aunque la práctica deportiva continúa siendo más frecuente entre los hombres (66,2 %) que entre las mujeres (59,5 %), la diferencia entre ambos sexos se ha reducido de manera significativa en los últimos años, situándose en 6,7 puntos porcentuales, frente a los 11,3 puntos registrados en 2022. Estos datos reflejan una evolución positiva hacia una mayor igualdad en la participación deportiva, si bien siguen existiendo diferencias que justifican la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y evaluación de las políticas deportivas.

Asimismo, la encuesta pone de manifiesto diferencias en las modalidades deportivas practicadas. Los hombres presentan una mayor participación en disciplinas como el fútbol, el ciclismo o la musculación, mientras que las mujeres muestran una presencia más destacada en actividades relacionadas con la gimnasia, la natación o el senderismo. Estas tendencias evidencian la conveniencia de continuar impulsando medidas que favorezcan la diversidad de opciones deportivas y la libre elección de la práctica deportiva al margen de estereotipos de género.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) poner a disposición de la ciudadanía los centros deportivos municipales y las instalaciones deportivas básicas del distrito para fomentar la actividad física y la práctica deportiva; (2) promover y facilitar la práctica del deporte mediante una oferta adaptada a las diferentes necesidades, intereses y demandas de la población; y (3) mejorar las instalaciones deportivas a través de actuaciones de reforma, modernización y acondicionamiento que favorezcan su accesibilidad, funcionalidad y uso por parte de toda la ciudadanía.

Desde la perspectiva de género, estos objetivos comparten la finalidad de promover el deporte como un espacio de convivencia, integración e igualdad de oportunidades. Para ello, se impulsan actuaciones que favorecen la participación de las mujeres en la actividad física y deportiva, ya sea mediante programas específicos desarrollados por el distrito o a través de iniciativas promovidas por la Dirección General de Deporte. Asimismo, se facilita la difusión y promoción de aquellos programas y actividades que contribuyen a incrementar la participación femenina y a reducir posibles brechas de género en el ámbito deportivo.

En el Distrito de Hortaleza, los datos utilizados para el análisis de este programa proceden del sistema de información Business Intelligence CRONOS. La explotación de la información se realiza tomando como referencia la temporada deportiva, criterio habitualmente empleado en el seguimiento de los Juegos Deportivos Municipales y de la oferta deportiva municipal. Este enfoque permite reflejar con mayor precisión la continuidad y evolución de la participación deportiva, dado que el ciclo ordinario de competiciones y actividades finaliza el 30 de junio y se reanuda el 1 de septiembre de cada año, ajustándose mejor a la realidad de la práctica deportiva que el análisis basado exclusivamente en años naturales.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

Desde la Junta Municipal se impulsa, desde hace tres temporadas, la Gala del Deporte de Hortaleza, un evento destinado a reconocer el esfuerzo, la dedicación y los logros de las personas y entidades que contribuyen al desarrollo del deporte en el distrito. En esta iniciativa se garantiza una representación equilibrada de mujeres y hombres en las distintas categorías de reconocimiento, favoreciendo la visibilización del talento deportivo en condiciones de igualdad. Asimismo, la gala constituye un espacio para poner en valor la trayectoria de deportistas, equipos o personalidades destacadas vinculadas a Hortaleza, contribuyendo a generar referentes deportivos positivos para la ciudadanía.

En el Centro Deportivo Municipal Hortaleza se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente, habiéndose solicitado desde el Departamento de Deportes del distrito la realización en los dos centros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

deportivo de referencia.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés se ha fomentado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

Cabe destacar el papel estratégico de la Dirección Deportiva y de la Promoción Deportiva del distrito, responsables, respectivamente, de la planificación y desarrollo de los programas deportivos anuales y de la organización de las competiciones deportivas municipales. Actualmente, ambos puestos están desempeñados por mujeres, lo que constituye un ejemplo de liderazgo femenino en el ámbito de la gestión deportiva y evidencia la capacidad de las mujeres para asumir funciones de dirección, coordinación y toma de decisiones en este sector.
Asimismo, resulta especialmente relevante la presencia en el distrito del Madrid Club de Fútbol Femenino, que desarrolla sus entrenamientos en el Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés. La entidad cuenta con un equipo que compite en la máxima categoría del fútbol femenino nacional, convirtiéndose en un referente para el deporte femenino y contribuyendo a la visibilización de las mujeres en el ámbito deportivo, especialmente entre las generaciones más jóvenes.
En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En los Centros Deportivos Municipales del distrito se procura realizar una programación que permita simultanear las clases de los niños con alguna actividad de adulto que fomente la práctica deportiva durante su periodo de estancia en el centro de los acompañantes.

De igual modo, se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí. En la gestión de los centros deportivos municipales se adoptan medidas dirigidas a evitar la reproducción de roles y estereotipos de género en todos los elementos de comunicación y difusión asociados a la actividad deportiva. En este sentido, se supervisan los materiales gráficos, publicitarios e informativos que se exhiben en las instalaciones deportivas o que son utilizados para promocionar actividades organizadas por entidades colaboradoras o por el propio Ayuntamiento de Madrid, garantizando que no contengan mensajes, imágenes o representaciones discriminatorias por razón de sexo.
Asimismo, toda la documentación y material promocional debe ser revisado y autorizado previamente por la dirección del centro deportivo y por el personal responsable de la instalación, verificando su adecuación a los principios de igualdad y no discriminación.
Todas las actuaciones desarrolladas en el marco del programa se orientan a fomentar los valores de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, respeto a la diversidad e inclusión social.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. El programa incorpora medidas dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y utilización de los recursos deportivos municipales por parte de mujeres y hombres. Estas actuaciones se concretan en la planificación de la oferta deportiva, la gestión de espacios e instalaciones y la programación de actividades bajo criterios de igualdad de oportunidades.
Tal y como se recoge en la presente memoria, el análisis periódico de la participación deportiva y la adecuación de la oferta a las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

necesidades de la población permiten avanzar en la reducción de posibles desequilibrios de género en el acceso a los recursos deportivos del distrito.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. El programa fomenta la participación activa de las mujeres tanto en el ámbito deportivo como en los espacios de gestión y organización vinculados a la actividad municipal. En el caso del personal municipal, se favorece la igualdad de oportunidades en el acceso a puestos de responsabilidad y coordinación, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad que rigen la función pública.
Asimismo, se promueven actuaciones orientadas a fortalecer la participación, el liderazgo y la visibilidad de las mujeres en los distintos ámbitos de intervención relacionados con la gestión deportiva municipal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí. El programa contribuye a la prevención de las violencias machistas mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el desarrollo de sus actuaciones y en los procesos de comunicación asociados a las mismas.
En toda la documentación, publicidad, señalización, soporte gráfico o material utilizado para la ejecución del programa se garantiza el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, evitando cualquier representación discriminatoria de las mujeres o la reproducción de estereotipos de género. Del mismo modo, se promueve la transmisión de valores de igualdad, diversidad, respeto y corresponsabilidad en todas las actividades desarrolladas en los centros deportivos municipales.
L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí. Aunque la finalidad principal del programa es la gestión y promoción de la actividad deportiva municipal, las actuaciones previstas contribuyen indirectamente a favorecer la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades mediante la oferta de servicios deportivos accesibles y adaptados a las necesidades de la ciudadanía.
Asimismo, los retos y líneas de actuación recogidos para la temporada 2026/2027 contemplan medidas orientadas a facilitar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades deportivas, favoreciendo la conciliación y el acceso en condiciones de igualdad a los recursos municipales.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. El programa deportivo contribuye a incrementar la presencia y participación de las mujeres en el espacio público mediante una programación deportiva abierta, inclusiva y alineada con la normativa vigente en materia de igualdad.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Sí. La igualdad de género se incorpora como un principio transversal del programa, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso, participación y utilización de los servicios deportivos municipales.
ACTIVIDADES:
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Sí. Las actividades se diseñan y desarrollan bajo criterios de igualdad, fomentando una participación equilibrada de mujeres y hombres y una práctica deportiva libre de discriminaciones.
INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Sí. Los datos de participación y utilización de los servicios deportivos se recogen y analizan de forma desagregada por sexo, facilitando el seguimiento de posibles diferencias entre mujeres y hombres.
INDICADORES DE GÉNERO:
¿Se ha contemplado algún indicador de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Sí. Se han previsto indicadores relacionados con la participación de mujeres y hombres en las actividades y servicios deportivos municipales, con el fin de evaluar su evolución y detectar posibles desigualdades.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No. Las características del programa no permiten actualmente definir indicadores específicos de impacto de género. No obstante, se encuentra en estudio la posible incorporación de herramientas que permitan evaluar estos efectos en futuras actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Este programa se basa en la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces en cumplimiento del art. 51 de la Constitución Española. Las Administraciones públicas garantizarán los intereses generales y los particulares. Con el Plan de Inspección Anual, elaborado por el Instituto Municipal de Consumo y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) se abordan ambos objetivos respectivamente.

Objetivos:

Garantizar el derecho de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor

Información al Consumidor de la derivación de sus expedientes a otro órgano competente por resolver (OMIC)

Mediación en los conflictos entre consumidores y empresarios y profesionales propiciando la resolución voluntaria de los mismos.

Indicadores

Se ha comprobado que el número de reclamaciones/denuncias y consultas realizadas tanto por hombres como mujeres mantienen la paridad observada en años anteriores.

Se observa que siguen aumentado el número de consultas telefónicas, por correo electrónico y atención presencial en nuestra oficina de OMIC, siguiendo las directrices del Ayuntamiento de Madrid.

Dada la naturaleza de las actividades no permite una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, que debe inspirar cualquier actuación pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportándolos medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2027 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

Asimismo, se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El presente programa tiene como objetivo fundamental promover la participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Hortaleza, contribuyendo en el fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo complementando y ampliando actuaciones que se sitúan en el ámbito de las competencias municipales.

1. Marco normativo de igualdad, que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el siguiente marco jurídico:

* La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
* Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y la Convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo en la anualidad 2026 del Distrito de Hortaleza, que aportan un marco normativo específico que fundamenta las actuaciones previstas.
* Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid,

2. Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres, en los que se pretende incidir a través de este Programa.

La presente Memoria de Impacto de Género de 2027, incide en el análisis de la realidad de años anteriores, definiendo las principales brechas de género que afectan a todos los Distritos de la Ciudad de Madrid y que se detallan a continuación:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Teniendo en cuenta que la igualdad es imprescindible para la cohesión social y el crecimiento sostenible, debe corregirse y eliminarse el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y al espacio público, labor en la que desarrollan una labor de gran importancia las entidades ciudadanas.

Por ello, y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas en el diagnóstico arriba señalado, se proponen las siguientes METAS e INDICADORES que orientarán las actuaciones de la UPCCPS en la reducción de las desigualdades señaladas:

3. Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa.

La meta que se pretende alcanzar es lograr la mejor calidad y el aumento, en lo posible, de los proyectos subvencionados, las proposiciones elevadas del Consejo de Proximidad, y las actuaciones colaborativas con las asociaciones que incluyan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Para el logro de esta meta, la UPCCPS comprobará si los criterios de igualdad establecidos en la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo de 2026 se han cumplido dichos objetivos, así como un seguimiento de la participación de las mujeres en las otras medidas señaladas.

4. Indicadores que se identifican para la evaluación de las Metas

Los indicadores del programa miden el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos han sido objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y sociopolítica y son los que se señalan a continuación.

4.1. Indicadores relacionados con el OBJETIVO 01: “Potenciar la participación de vecinos y vecinas a través de los canales y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid"
A continuación, se expone algunos de los indicadores que se identifican :

* Asistencia media de mujeres a las sesiones plenarias.
§ Asistencia media de mujeres que asisten a las Mesas del Consejo de Proximidad.
§ Número de mujeres coordinadoras de Mesas del Consejo de Proximidad.
§ Asistencia media de mujeres a las sesiones del Pleno.
§ Participación de mujeres en las sesiones plenarias del Consejo de Proximidad.

4.2. Indicadores relacionados con el OBJETIVO 02: "Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del Distrito". Entre los indicadores que se identifican se encuentran los siguientes:

§ Subvenciones solicitadas cuyos objetivos este vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres.
§ Subvenciones solicitadas/subvenciones concedidas vinculadas a la igualdad.
§ Existencia de criterios vinculados a la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

4.3. Indicadores relacionados con el OBJETIVO 03: "Favorecer el desarrollo de proyectos sociales que impulsen y mejoren la participación ciudadana a través de los PIBAS, y procesos de dinamización de acciones de cooperación social público social en colaboración con el tejido asociativo del Distrito". Entre los indicadores que se identifican se encuentran los siguientes:

§ Asistencia medida de mujeres beneficiarias de proyectos PIBA: "Aula de Estudio".
§ Asistencia media de hombres beneficiarios de proyectos PIBA: "Aula de Estudio".
§ Asistencia media de mujeres en actividades de Participación Ciudadana como son las Mesas de experiencias participativas.

5. Actividades a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, esta Unidad de Participación Ciudadana mantiene la conveniencia de llevar a cabo un análisis de la realidad en el tejido asociativo del Distrito entre las entidades inscritas en Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos (R1 y R3), que no ha sido posible ejecutar hasta la fecha.

Se trataría de conocer el estado de la participación de las mujeres en las estructuras directivas de las asociaciones. Líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual" (R3), favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3). Esta Unidad se reitera en que es necesario para incorporar la transversalidad de género acceder a esa información cuantitativa y cualitativa al menos de los cargos directivos que ocupan mujeres y hombres en el marco del tejido asociativo de Hortaleza.

1. Para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres, y para favorecer la mayor participación de mujeres en proyectos que fomenten la igualdad, se tratará de mejorar la próxima convocatoria de subvenciones con criterios que fomenten la formación y cualificación profesional de mujeres y la conciliación familiar y laboral, de forma que puedan favorecerse este tipo de proyectos. (R1, R3, L1, L3).

2. En relación con los contratos ejecutados desde esta Unidad de Participación Ciudadana se mantiene el enfoque de género en el diseño y ejecución de estos, así como en cláusulas de igualdad (R2) del contrato de Aula de Estudio sobre el que realiza su seguimiento. Se exige en dicha licitación la elaboración de informes mensuales con datos desglosados por sexo, tal como se recoge en la normativa municipal.

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social tratará de aplicar las siguientes líneas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

estratégicas en todas sus actuaciones:

§ Utilización de una comunicación inclusiva y no sexista.

§ Recogida de datos y estadísticas con datos desagregados por sexo.

§ Se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres y organizaciones de mujeres como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

§ Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Hortaleza en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.
En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.
Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:
El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2024
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:
R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:
L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebes.

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.
La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos.
Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Objetivo del Programa

El presente programa tiene como finalidad dar cumplimiento a las competencias delegadas a los distritos en materia de gestión y mejora de parques, jardines y equipamientos urbanos. Estas competencias facultan a los distritos para ejecutar intervenciones en las zonas verdes de su ámbito territorial, incluyendo la creación de áreas infantiles, espacios para personas mayores, circuitos deportivos básicos y otros equipamientos como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre.

Las actuaciones previstas están orientadas, por un lado, a incrementar la seguridad de los colectivos más vulnerables (infancia, personas mayores y personas cuidadoras) mediante la mejora de la iluminación, la eliminación de barreras visuales vegetales y la optimización de la circulación y visibilidad en estos espacios públicos y, por otro, a habilitar zonas de recreo y juego dirigidas tanto a la infancia como a la población adulta.

Actuaciones Susceptibles de Ejecución

Las actuaciones susceptibles de ejecución comprenden la implementación de caminos alternativos que integren, en determinados tramos, la coexistencia de tránsito rodado y peatonal; la eliminación de elementos vegetales opacos —como arbustos de gran porte— que obstaculicen la visibilidad en los espacios públicos; el diseño y la construcción de áreas de recreo infantiles seguras, inclusivas y adaptadas a las distintas formas de juego de niñas y niños; la creación de espacios lúdicos neutrales que respeten la evolución socioeducativa de la infancia; y la habilitación de zonas de encuentro intergeneracional, con mobiliario urbano (bancos, fuentes de agua, etc.) que favorezca el descanso y prevenga los riesgos asociados al calor, especialmente en la población vulnerable.

Diagnóstico de género: metodología de las tres R

El diagnóstico de partida se apoya en la metodología de las tres R, que examina cómo las intervenciones del programa inciden en los roles y estereotipos de género, en el acceso y la distribución de los recursos y en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres.

Roles y estereotipos

Las zonas verdes son escenarios de socialización en los que se reproducen roles y estereotipos de género desde la infancia. El diseño de áreas de recreo inclusivas y de espacios lúdicos neutrales, junto con las acciones de coeducación, contribuye a que niñas y niños compartan el juego en igualdad y a cuestionar la división sexista de los usos del espacio público. Asimismo, se reconoce que las tareas de cuidado y acompañamiento en estos espacios recaen mayoritariamente en las mujeres, circunstancia que el programa tiene en cuenta al mejorar la comodidad y la seguridad de las personas cuidadoras.

Recursos

Las zonas verdes constituyen un recurso público cuyo acceso y disfrute deben distribuirse de forma equitativa. Las mujeres, como usuarias intensivas de parques y jardines —con frecuencia acompañando a la infancia y a personas mayores—, ven condicionado su acceso por factores como la iluminación, la visibilidad, el estado de los pavimentos o la disponibilidad de mobiliario urbano. Las actuaciones previstas mejoran estas condiciones y favorecen un reparto más justo de este recurso.

Representación

El programa promueve la participación equilibrada de mujeres y hombres en el uso de las zonas verdes y en las actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

deportivas y de ocio que en ellas se desarrollan, así como su presencia en los procesos de decisión sobre el diseño y la mejora de estos espacios, con el fin de corregir la menor participación femenina detectada en determinados usos del espacio público.

Enfoque Estratégico en Igualdad

En el marco de las actuaciones de mejora y acondicionamiento de zonas verdes, tanto en el ámbito competencial del distrito como mediante avocación, si fuera necesario, se integrarán las siguientes líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, alineadas con los tres ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028 —«Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno»:

Erradicación de las violencias machistas

El programa promueve el derecho de las mujeres a la seguridad mediante acciones de sensibilización, formación y coeducación. Estas iniciativas fomentan la participación femenina en actividades al aire libre, fortalecen la autoestima y contribuyen a la eliminación de estereotipos de género, promoviendo valores de igualdad. Esta línea se enmarca en el eje «Ciudad libre de violencia machista» de la Estrategia 2025-2028, orientado a la prevención y la detección de la violencia y a la generación de entornos urbanos seguros para las mujeres.

Autonomía económica y corresponsabilidad

Se potencia la mejora de los servicios de proximidad, facilitando el acceso de las mujeres a actividades lúdicas y deportivas mediante programas de ocio familiar que permiten la conciliación de horarios con otros miembros del núcleo familiar. Esta línea se enmarca en el eje «Ciudad en igualdad» de la Estrategia 2025-2028, que impulsa la corresponsabilidad en los cuidados y la autonomía de las mujeres.

Participación sociopolítica y cultural

El programa impulsa la visibilidad y participación de las mujeres en el ámbito deportivo, promoviendo su presencia en todos los niveles de decisión y práctica. Esta línea se enmarca asimismo en el eje «Ciudad en igualdad» de la Estrategia 2025-2028, que promueve la participación y el liderazgo de las mujeres.

Criterios de Diseño y Ejecución

En las intervenciones relacionadas con la reforma de instalaciones deportivas o la implantación de nuevos equipamientos en zonas verdes (zonas de juego para la infancia y actividades para la población adulta), se incorporarán criterios de seguridad en el uso, accesibilidad universal, conciliación y perspectiva de género.

Asimismo, se priorizarán actuaciones que mejoren la accesibilidad, visibilidad y percepción de seguridad, mediante el tratamiento de los pavimentos, mantenimiento de la vegetación y a través de mejoras en la iluminación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad prevenir, detectar y atender situaciones de riesgo o dificultad social que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias, promoviendo entornos seguros de desarrollo y reforzando los factores de protección que favorecen su bienestar, inclusión social y pleno desarrollo.

En la realidad sobre la que actúa este programa persisten importantes desigualdades de género relacionadas con la organización de los cuidados y la atención a las necesidades de la infancia y la adolescencia. La experiencia de intervención de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria pone de manifiesto que las mujeres continúan asumiendo de forma mayoritaria las responsabilidades asociadas a la crianza, el seguimiento educativo, la atención a las necesidades cotidianas de los menores y la gestión de los recursos sociales dirigidos a las familias.

Esta situación resulta especialmente visible en los hogares monoparentales y, de forma predominante, en los hogares monomarentales. Los últimos datos utilizados en la planificación distrital reflejan la existencia de 1.334 hogares sustentados por una mujer adulta sola con uno o más menores a cargo, frente a 167 hogares encabezados por un hombre adulto solo con menores a cargo, lo que evidencia la desigual distribución de las responsabilidades de cuidado y crianza.

La asunción mayoritaria de las responsabilidades familiares por parte de las mujeres tiene una incidencia directa en sus oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el mercado laboral, especialmente cuando concurren circunstancias como la ausencia de redes de apoyo, la precariedad económica o la necesidad de atender en solitario las necesidades de hijos e hijas menores de edad. Esta situación incrementa el riesgo de vulnerabilidad económica y dependencia de los sistemas de protección social.

Esta realidad se refleja también en el acceso a determinadas prestaciones económicas. En 2025, el 70,4 % de las solicitudes de Renta Mínima de Inserción registradas en Villaverde correspondieron a mujeres (38 solicitudes frente a 16 de hombres) y el 66,7 % de las personas perceptoras fueron mujeres (16 frente a 8 hombres), poniendo de manifiesto una mayor presencia femenina entre la población que precisa apoyo económico.

La intervención desarrollada con menores y familias en situación de riesgo evidencia igualmente la estrecha relación existente entre desigualdad de género y vulnerabilidad familiar. Según los datos de la Comisión de Apoyo Familiar del distrito correspondientes a 2025, el 33 % de las familias atendidas son monomarentales, frente al 9 % de familias monoparentales encabezadas por hombres. Asimismo, la violencia de género está presente en el 27 % de las situaciones familiares analizadas, constituyendo una de las principales problemáticas detectadas en los procesos de intervención y protección de menores.

Junto a ello, continúan observándose factores de riesgo asociados a la reproducción de estereotipos de género, a la desigual distribución de responsabilidades familiares y a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres que tienen un impacto directo en el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Estas circunstancias requieren actuaciones preventivas orientadas a promover la igualdad, la corresponsabilidad y la construcción de modelos de convivencia basados en el respeto y el buen trato.

La evolución reciente del programa refleja además una creciente complejidad de las situaciones atendidas. Durante 2025 la Comisión de Apoyo Familiar revisó 389 situaciones correspondientes a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a 197 unidades familiares, observándose un incremento de los casos revisados respecto al ejercicio anterior y un aumento de las situaciones de desamparo objeto de seguimiento.

Paralelamente, se han consolidado las actuaciones preventivas y socioeducativas dirigidas a la infancia, la adolescencia y sus familias, especialmente las relacionadas con el apoyo a la crianza, la intervención socioeducativa, el absentismo escolar y la atención a familias en situación de vulnerabilidad habitacional. Asimismo, recursos comunitarios como los Espacios Distritales de Crianza continúan fortaleciendo las competencias parentales y favoreciendo la creación de redes de apoyo familiar y comunitario.

En este contexto, la consolidación del nuevo modelo de Atención Social Primaria, la incorporación de nuevos perfiles profesionales y el desarrollo de los Equipos de Coordinación de Casos permiten reforzar la detección temprana de situaciones de riesgo, mejorar los procesos de valoración, diagnóstico e intervención y favorecer una respuesta más integral y coordinada entre los servicios de atención primaria y los recursos especializados.

Por todo ello, el programa incorpora la perspectiva de género de forma transversal en los procesos de valoración, intervención y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

seguimiento con menores y familias, con el objetivo de reducir las desigualdades existentes, promover la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar las oportunidades de desarrollo y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de sus familias.

MARCO NORMATIVO

El programa se enmarca, en el ámbito internacional y de la Unión Europea, en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; el Tratado de la Unión Europea (artículos 2 y 3.3); el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículos 8, 10, 19, 153 y 157); la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículos 21 y 23); la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional de progenitores y cuidadores; y la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local (principio 4).

En el ámbito estatal, resultan de aplicación la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15 y 19); el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En el ámbito autonómico y municipal, el programa se ajusta a la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; a la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; a la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid; y a la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028, cuyos ejes de ciudad en igualdad, ciudad libre de violencia machista y buen gobierno orientan la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y seguimiento del programa.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R permite analizar el impacto de género del programa desde una perspectiva integral, examinando la presencia de roles y estereotipos de género (Roles), el acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres (Recursos) y su nivel de participación y representación en los distintos ámbitos de intervención (Representación).

R1 Eliminación de roles y estereotipos

El programa incorpora el análisis de los roles y estereotipos de género en los procesos de valoración, diagnóstico e intervención desarrollados con menores y familias. La experiencia profesional evidencia que las mujeres continúan asumiendo de manera mayoritaria las responsabilidades vinculadas a la crianza, el cuidado y la atención cotidiana de niñas, niños y adolescentes, así como la gestión de los recursos sociales, educativos y sanitarios dirigidos a las familias.

Las actuaciones del programa promueven la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado, fomentando la implicación activa de los hombres en la crianza y en los procesos de atención familiar. Asimismo, se incorpora una perspectiva de igualdad en todas las actuaciones dirigidas a menores y familias, promoviendo modelos relacionales igualitarios y previniendo la reproducción de estereotipos y actitudes discriminatorias por razón de sexo o diversidad de género.

Igualmente, se garantiza la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos en los materiales de difusión, información y sensibilización vinculados al programa.

R2 Acceso y control de los recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa analiza el acceso y utilización de los recursos por parte de mujeres y hombres, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad asociadas a la monoparentalidad, la monomarentalidad, las dificultades de conciliación y la dependencia económica.

La atención se desarrolla fundamentalmente mediante contratación pública, incorporando la perspectiva de género tanto en los objetos contractuales como en las cláusulas sociales, promoviendo medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, la conciliación y la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas adjudicatarias.

Asimismo, los recursos de apoyo familiar, conciliación, crianza e intervención socioeducativa se configuran como herramientas que contribuyen a reducir las desigualdades derivadas de la distribución desigual de los cuidados, favoreciendo la autonomía y la participación social de las mujeres con responsabilidades familiares.

Como condición de ejecución de los contratos se impulsa la incorporación de medidas de igualdad y la evaluación de su impacto mediante los correspondientes instrumentos de seguimiento.

R3 Participación y representación

El programa promueve la participación activa de mujeres y hombres en los diferentes recursos y actuaciones dirigidas a la infancia, la adolescencia y sus familias, prestando especial atención a la desigual representación existente en los espacios vinculados a la crianza y los cuidados.

Las mujeres presentan una participación mayoritaria en los recursos de apoyo familiar, espacios de crianza y procesos de intervención social, lo que refleja la persistencia de una distribución desigual de las responsabilidades familiares. Por ello, el programa incorpora actuaciones dirigidas a favorecer una mayor implicación de los hombres en los procesos de crianza, educación y cuidado de los hijos e hijas, así como en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar familiar.
Asimismo, se promueven espacios grupales, comunitarios y de participación familiar en los que se incorporan las aportaciones de mujeres y hombres, favoreciendo una visión compartida de las necesidades de las familias y contribuyendo al avance hacia modelos más corresponsables e igualitarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A partir del diagnóstico anterior, el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación, orientadas a reducir las desigualdades de género detectadas y a avanzar hacia modelos de corresponsabilidad e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

L1 Eliminación de desigualdades y prevención de situaciones de violencia

El programa contribuye a la prevención de las desigualdades de género y de las distintas formas de violencia que afectan a mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante actuaciones de sensibilización, educación en igualdad, promoción del buen trato y detección temprana de situaciones de riesgo en el ámbito familiar y comunitario.

Las intervenciones desarrolladas con menores y familias incorporan actuaciones orientadas a cuestionar estereotipos de género, fomentar relaciones igualitarias y prevenir situaciones de violencia de género que puedan incidir en el bienestar y desarrollo de la infancia y la adolescencia. Asimismo, se impulsan actividades comunitarias y de sensibilización en torno a fechas significativas como el 8 de marzo y el 25 de noviembre, así como otras actuaciones de promoción de la igualdad y convivencia.

L2 Autonomía económica y acceso a recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa contribuye a mejorar la autonomía y las oportunidades de las familias, especialmente de aquellas con mayores dificultades económicas y de conciliación, mediante recursos de apoyo familiar, conciliación, cobertura de necesidades básicas e intervención socioeducativa.

La especial incidencia de la monomarentalidad y la sobrerrepresentación de las mujeres en los procesos de cuidado justifican el desarrollo de recursos que facilitan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, contribuyendo a reducir situaciones de vulnerabilidad y dependencia económica. En este ámbito destacan recursos como el Servicio de Conciliación y Apoyo a Familias con Menores (SERCAF), los Espacios Distritales de Crianza, los Centros de Día Infantil, los campamentos y otras actuaciones de apoyo a las familias.

Asimismo, en los contratos vinculados al programa se promueve la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

L3 Participación y corresponsabilidad.

El programa favorece una participación más equilibrada de mujeres y hombres en las responsabilidades familiares y en los procesos de crianza, promoviendo modelos de corresponsabilidad y la implicación activa de los progenitores en la educación y cuidado de hijos e hijas.

Las actuaciones grupales, comunitarias y de intervención familiar incorporan estrategias destinadas a incrementar la participación de los hombres en espacios tradicionalmente vinculados a los cuidados, prestando especial atención a los procesos de parentalidad positiva, apoyo a la crianza y toma de decisiones relacionadas con el bienestar infantil.

Asimismo, los Espacios Distritales de Crianza, los proyectos socioeducativos y las actuaciones de apoyo familiar constituyen ámbitos privilegiados para promover una participación más corresponsable y avanzar hacia modelos familiares más igualitarios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Mayores tiene como finalidad promover el bienestar, la autonomía personal y la calidad de vida de las personas mayores del distrito, favoreciendo su permanencia en el entorno habitual de convivencia y garantizando el acceso a los apoyos necesarios cuando aparecen situaciones de dependencia, vulnerabilidad o aislamiento social. Asimismo, impulsa la participación social, el envejecimiento activo y la inclusión comunitaria de las personas mayores desde una perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.
El envejecimiento de la población constituye uno de los principales retos sociales del distrito. A enero de 2026, Villaverde cuenta con una población de 172.551 habitantes, de los cuales el 17,7 % tiene 65 o más años. Además, el índice de sobreenvejecimiento alcanza el 34,7 %, reflejando el creciente peso de las personas mayores de 80 años y la consiguiente necesidad de reforzar los recursos de apoyo, cuidados y atención a la dependencia.

El proceso de envejecimiento plantea importantes desafíos relacionados con la salud, la autonomía personal y la participación social. Este fenómeno se produce en un contexto de elevada longevidad. La esperanza de vida al nacer en la Comunidad de Madrid alcanza los 86,05 años y la esperanza de vida saludable se sitúa en 83,17 años, situándose entre las más altas de España. Estos datos reflejan una mejora sostenida de las condiciones de vida y salud de la población, pero también un incremento del número de personas que alcanzan edades avanzadas y pueden requerir apoyos sociosanitarios y comunitarios para mantener su autonomía y calidad de vida.

El envejecimiento se asocia a una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, deterioro funcional, discapacidad y situaciones de dependencia, circunstancias que pueden afectar a la capacidad para desarrollar una vida autónoma y participar plenamente en la comunidad. La promoción de hábitos saludables, la actividad física, el mantenimiento de las capacidades cognitivas y el fortalecimiento de las redes sociales constituyen factores clave para retrasar la aparición de situaciones de fragilidad y dependencia. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid evalúa esta realidad mediante el Índice de Envejecimiento Activo, que integra 22 indicadores agrupados en cuatro dimensiones: empleo, participación social, vida independiente y segura, y capacidad para un envejecimiento saludable.

Este proceso de envejecimiento presenta una clara dimensión de género. Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres, por lo que están sobrerrepresentadas entre las personas de edad más avanzada y, especialmente, entre quienes viven solas. La feminización del envejecimiento y del sobreenvejecimiento se asocia con una mayor exposición a situaciones de soledad no deseada, fragilidad, dependencia y riesgo de aislamiento social.

Esta realidad se refleja de forma especialmente significativa en los hogares unipersonales de personas mayores. Según la explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2025, en Villaverde existen 6.671 hogares ocupados por personas de 65 o más años que viven solas. De ellos, 5.057 corresponden a mujeres (75,81 %) y 1.614 a hombres (24,19 %). La mayor longevidad femenina y la mayor incidencia de situaciones de viudedad explican en gran medida esta diferencia, que supone una mayor exposición de las mujeres mayores a situaciones de soledad no deseada, aislamiento social y vulnerabilidad, especialmente cuando concurren problemas de salud, dependencia o insuficiencia de redes de apoyo.

La feminización del envejecimiento también se refleja en la población perceptora de prestaciones económicas. En 2025, Villaverde contaba con 28.251 personas pensionistas de pensiones contributivas, de las que 15.377 eran mujeres (54,43 %) y 12.874 hombres (45,57 %). Aunque las mujeres constituyen la mayoría de las personas pensionistas, las desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital continúan teniendo impacto en su situación económica debido a carreras laborales más discontinuas y a una mayor dedicación histórica al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.

Las desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital continúan manifestándose durante la vejez. Las mujeres mayores presentan, con carácter general, menores ingresos procedentes de pensiones como consecuencia de trayectorias laborales más discontinuas y de una mayor dedicación a los cuidados familiares no remunerados. Esta realidad puede incrementar el riesgo de vulnerabilidad económica, limitar el acceso a determinados recursos de apoyo y dificultar la capacidad para afrontar situaciones de dependencia o necesidad de cuidados de larga duración.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Persisten asimismo importantes desigualdades en el ámbito de los cuidados. Las mujeres continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades asociadas al cuidado de familiares dependientes y a los cuidados de larga duración, incluso en edades avanzadas. Esta situación puede generar sobrecarga física y emocional, afectar a su bienestar y limitar su participación social y comunitaria. Por ello, resulta necesario seguir desarrollando recursos de apoyo a las personas cuidadoras y actuaciones que fomenten la corresponsabilidad.

Desde la perspectiva de la salud, las mujeres mayores presentan una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, discapacidad y dependencia funcional, así como una mayor esperanza de vida asociada con frecuencia a situaciones de fragilidad en edades avanzadas. La combinación de edad, género y situaciones de vulnerabilidad social configura escenarios de especial complejidad que requieren respuestas específicas por parte de los servicios públicos.

A pesar de representar la mayoría de las personas usuarias de muchos recursos destinados a la población mayor, las mujeres continúan encontrando mayores dificultades para acceder a espacios de representación y liderazgo. Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de impulsar medidas que favorezcan su participación activa y su presencia en órganos representativos, entidades sociales y espacios comunitarios del distrito.

Por último, debe tenerse en cuenta que las mujeres mayores pueden verse afectadas por formas específicas de violencia de género, maltrato y abuso que con frecuencia permanecen invisibilizadas debido al aislamiento social, la dependencia económica o la existencia de vínculos de cuidado con la persona agresora. La detección temprana, la prevención y la coordinación entre recursos sociales, sanitarios y comunitarios constituyen elementos esenciales para garantizar su protección y bienestar.
Por todo ello, el programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género en sus actuaciones de envejecimiento activo, prevención de la dependencia, apoyo a las personas cuidadoras, participación comunitaria, prevención de la soledad no deseada y atención a situaciones de vulnerabilidad, con el objetivo de reducir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la etapa de la vejez.

MARCO NORMATIVO

El programa se enmarca, en el ámbito internacional y de la Unión Europea, en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (Naciones Unidas, 2002), que promueve la participación de las personas mayores, el envejecimiento activo y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas dirigidas a este colectivo; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente en lo relativo a autonomía, participación e igualdad de oportunidades; el Tratado de la Unión Europea (artículos 2 y 3.3); el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículos 8, 10, 19, 153 y 157); la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículos 21 y 23); la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional de progenitores y cuidadores; y la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, especialmente su Principio 4, relativo a la eliminación de los estereotipos de género.

En el ámbito estatal, resultan de aplicación la Constitución Española, artículos 9.2, 14, 49 y 50, que establecen los principios de igualdad y la protección y bienestar de las personas mayores; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en particular sus artículos 15 y 19, relativos a la transversalidad del principio de igualdad y a los informes de impacto de género; la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que incorpora los principios de equidad y reducción de desigualdades en salud; y la Estrategia Nacional frente a la Soledad No Deseada, como marco de referencia para las actuaciones preventivas dirigidas a personas mayores.

En el ámbito autonómico y municipal, el programa se ajusta a la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; a la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en aquellos aspectos que afectan a las relaciones intergeneracionales y a las responsabilidades familiares de cuidado; al Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Comunidad de Madrid; a la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid; a la Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, los servicios de Centros de Día, residencias, apartamentos para personas mayores y Centros Municipales de Atención Integral Neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid; a los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid; y a la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028, cuyos ejes de ciudad en igualdad, ciudad libre de violencia machista y buen gobierno orientan la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y seguimiento del programa.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R permite analizar el impacto de género del programa desde una perspectiva integral, examinando la presencia de roles y estereotipos de género (Roles), el acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres (Recursos) y su nivel de participación y representación en los distintos ámbitos de intervención (Representación).

R1. Roles y estereotipos de género

El programa incorpora de manera transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones dirigidas a las personas mayores, con el objetivo de contribuir a la superación de los roles y estereotipos de género que continúan condicionando la participación social, la autonomía y la calidad de vida de las mujeres en la vejez.

Las actuaciones desarrolladas tienen especialmente en cuenta el impacto que las desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital tienen sobre las mujeres mayores, muchas de las cuales han asumido históricamente las principales responsabilidades de cuidado y trabajo doméstico no remunerado. En este marco, se promoverán actividades orientadas al empoderamiento, la autonomía personal, el bienestar emocional y la visibilización de situaciones de discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación afectivo-sexual.

Asimismo, se mantendrán los talleres de atención emocional dirigidos a mujeres mayores y se desarrollarán acciones de sensibilización e igualdad en el marco del Servicio Integrado de Dinamización de los Centros Municipales de Mayores y Prevención de la Dependencia, favoreciendo modelos de envejecimiento activos, inclusivos e igualitarios.

R2. Acceso y control de los recursos

El programa incorpora la perspectiva de género en el acceso, utilización y control de los recursos dirigidos a las personas mayores, prestando especial atención a aquellos factores que pueden generar situaciones de desigualdad, vulnerabilidad económica, dependencia o aislamiento social.

La gestión de gran parte de las actuaciones se desarrolla mediante contratación pública, incorporándose la perspectiva de género tanto en los objetos de los contratos como en las cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución. Se promoverán medidas orientadas a mejorar las condiciones laborales, favorecer la igualdad de oportunidades y prevenir situaciones de discriminación.

Asimismo, se prestará especial atención a las mujeres mayores en situación de soledad no deseada, vulnerabilidad económica, dependencia o ausencia de redes de apoyo, así como a aquellas que asumen responsabilidades de cuidados de larga duración. Los recursos de apoyo domiciliario, prevención de la dependencia, apoyo a personas cuidadoras y participación comunitaria contribuirán a reducir los factores de desigualdad detectados.

Como mecanismo de seguimiento, se impulsará la elaboración de memorias de impacto de género y la recogida de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar la incidencia de las actuaciones desarrolladas. Del mismo modo, se garantizará el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación, materiales de difusión y herramientas de comunicación asociadas al programa.

R3. Representación y participación

El programa promueve la participación activa de las personas mayores en la vida social y comunitaria del distrito, prestando especial atención a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación y toma de decisiones.
Aunque las mujeres constituyen la mayoría de las personas asociadas a los Centros Municipales de Mayores del distrito, representando el 63,42 % del total de socios y socias, esta presencia no siempre tiene un reflejo equivalente en los órganos de representación y gobierno de los centros. Por ello, se impulsarán actuaciones dirigidas a favorecer una mayor participación de las mujeres en las juntas directivas y en otros espacios de decisión comunitaria.

Asimismo, se promoverán iniciativas que refuercen la participación social de las personas mayores, combatan situaciones de aislamiento y favorezcan la incorporación de las mujeres mayores a actividades culturales, formativas, comunitarias y de voluntariado, contribuyendo a avanzar hacia modelos de envejecimiento activo, inclusivo y con mayor igualdad de oportunidades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A partir del diagnóstico anterior, el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación, orientadas a reducir las desigualdades de género detectadas en el proceso de envejecimiento y a avanzar hacia modelos de envejecimiento activo, inclusivo e igualitario entre mujeres y hombres.

L1. Prevención de las desigualdades y de las violencias hacia las mujeres mayores

El programa contribuye a la prevención de las desigualdades de género y de las distintas formas de violencia, maltrato y abuso que pueden afectar a las personas mayores, con especial atención a las mujeres mayores debido a su mayor exposición a situaciones de soledad, dependencia y vulnerabilidad social.

Para ello, se desarrollarán actuaciones de sensibilización, promoción del buen trato y detección temprana de situaciones de riesgo, tanto en el ámbito comunitario como en los recursos municipales dirigidos a las personas mayores. Asimismo, se mantendrá la coordinación y seguimiento de los casos detectados a través de la Mesa de Vulnerabilidad de Personas Mayores del distrito, favoreciendo una respuesta integral y coordinada entre los distintos recursos sociales, sanitarios y comunitarios.

L2. Autonomía personal, autonomía económica y apoyo a los cuidados

El programa promueve la autonomía personal, social y económica de las personas mayores, prestando especial atención a aquellas mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, dependencia, aislamiento social o insuficiencia de redes de apoyo.

Asimismo, fomenta la corresponsabilidad en los cuidados y el reconocimiento de las personas cuidadoras, mediante recursos orientados a prevenir situaciones de sobrecarga física y emocional, especialmente en los cuidados de larga duración. En este ámbito adquieren especial relevancia los programas de apoyo a personas cuidadoras, los recursos de prevención de la dependencia, los servicios domiciliarios y las ayudas económicas vinculadas a situaciones de necesidad social.

L3. Participación social, representación y envejecimiento activo

El programa promueve la participación activa de las personas mayores en la vida social y comunitaria del distrito, favoreciendo especialmente la visibilidad y representación de las mujeres mayores en los espacios de participación y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Aunque las mujeres constituyen la mayoría de las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores, su presencia en órganos de representación no siempre resulta proporcional a su participación. Por ello, se impulsarán actuaciones dirigidas a favorecer su presencia en juntas directivas, grupos de participación, actividades comunitarias y proyectos de envejecimiento activo, fortaleciendo su papel como agentes activos de la vida comunitaria.

Asimismo, se apoyarán iniciativas promovidas por mujeres mayores y actuaciones orientadas a combatir el aislamiento social y la soledad no deseada, reforzando los vínculos comunitarios y la participación en la red social del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La intervención desarrollada en el marco del programa continúa evidenciando una feminización de la demanda en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del distrito, siendo mayoritariamente las mujeres quienes acceden al sistema, tramitan prestaciones y asumen el seguimiento de los procesos de intervención, con independencia de la persona beneficiaria de los recursos.

Los datos de atención disponibles confirman esta tendencia, situando el peso de las mujeres en torno al 60% del total de personas atendidas, frente a un 40% de hombres, lo que refleja una distribución desigual en el acceso y utilización de los servicios sociales, vinculada a la persistencia de roles de género asociados a los cuidados y a la gestión de las necesidades familiares.

Esta situación responde a una organización social en la que las mujeres siguen asumiendo de manera mayoritaria la responsabilidad sobre la atención a la unidad familiar, actuando como principales interlocutoras con los servicios sociales y gestionando tanto la tramitación de prestaciones como el seguimiento de los procesos de intervención.

En el ámbito territorial, los datos de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid (edición 2024) permiten identificar elementos específicos en el distrito de Villaverde que evidencian la persistencia de desigualdades. En particular, la percepción de desigualdad entre hombres y mujeres alcanza una valoración de 5,0 sobre 10 en el distrito, ligeramente superior a la media municipal (4,7), lo que refleja la existencia de diferencias estructurales en las oportunidades y condiciones de vida.

Asimismo, los principales problemas identificados por la población en Villaverde —relacionados con el acceso a la vivienda, la inseguridad, la situación sanitaria y el empleo precario— presentan una elevada incidencia, destacando especialmente el peso de la vivienda (33,7%) y de la inseguridad (21,2%) entre las principales preocupaciones del distrito. Estos factores inciden con mayor intensidad en las mujeres, especialmente en contextos de vulnerabilidad y en unidades familiares con responsabilidades de cuidado, debido a su mayor exposición a la precariedad laboral y a la limitada disponibilidad de recursos y apoyos.

A ello se suma la percepción de seguridad en el entorno, que presenta valores significativamente más bajos en horario nocturno (4,8 en el distrito), lo que constituye un factor relevante en la desigual utilización del espacio público y en la limitación de la autonomía de determinados colectivos, especialmente mujeres.
Del mismo modo, la valoración de la calidad de vida en el distrito se sitúa en niveles inferiores a la media de la ciudad, lo que refuerza un contexto de vulnerabilidad estructural en el que las desigualdades de género adquieren una mayor intensidad y complejidad.

Los resultados más recientes de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos (edición 2025) confirman la persistencia de estas dinámicas, destacando el incremento significativo del peso de la vivienda como principal problema de la ciudad y la consolidación de factores relacionados con el coste de la vida y la situación económica como elementos centrales en la percepción ciudadana. Estos aspectos inciden de forma especialmente relevante en los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellos las mujeres.

Asimismo, se mantienen desigualdades en el ámbito socioeconómico que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres, especialmente en relación con el empleo, la precariedad laboral, la parcialidad y la asunción de responsabilidades familiares no compartidas. Las mujeres continúan presentando mayores dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral, así como una mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica y dependencia de los sistemas de protección social.

En la intervención social desarrollada, estas desigualdades se traducen en una mayor presencia de mujeres tanto en la atención individual y familiar como en las actuaciones grupales y comunitarias. La participación femenina es especialmente relevante en los procesos comunitarios y espacios de participación, donde las mujeres asumen de forma mayoritaria roles activos en la dinamización social, la gestión de la convivencia y el cuidado del entorno, reproduciendo en el ámbito comunitario funciones tradicionalmente vinculadas a los cuidados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Por el contrario, en determinados ámbitos de intervención, como la atención a personas sin hogar, se observa una mayor presencia de hombres, lo que refleja una distribución diferenciada de las formas de exclusión social según el sexo.

Durante el ejercicio 2027, la consolidación del nuevo modelo de atención social primaria, junto con el proceso de incorporación de nuevos perfiles profesionales —como psicólogas y educadoras sociales— iniciado en 2026, permitirá reforzar la detección de situaciones de desigualdad de género y avanzar hacia un abordaje más integral de la complejidad de los procesos de intervención, incorporando enfoques más especializados y adaptados a las distintas realidades.

MARCO NORMATIVO

· En el ámbito estatal, el programa se enmarca en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 19 y 69), en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En el ámbito autonómico, resultan de aplicación la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, y la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito municipal, el programa se rige por la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y por la Ordenanza municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio y otros recursos de atención a personas mayores y/o con discapacidad del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se alinea con la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno—, que orientan la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas municipales de servicios sociales.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R articula el análisis desde tres dimensiones complementarias: Roles (roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación y toma de decisiones), que se desarrollan a continuación.

R1 Análisis de realidad (Roles y estereotipos de género)

El programa incorpora de manera sistemática el análisis de la realidad desde una perspectiva de género en los procesos de atención social desarrollados en los Centros de Servicios Sociales del distrito. Este análisis permite identificar la influencia de los roles de género en la distribución de responsabilidades dentro de las unidades familiares, así como en el acceso y utilización de los recursos sociales.
En la práctica profesional, se constata que las mujeres asumen mayoritariamente funciones vinculadas al cuidado, la gestión de la economía doméstica y la relación con los servicios sociales, lo que condiciona su participación en el mercado laboral y su disponibilidad para el desarrollo personal y social. Esta realidad se tiene en cuenta en la valoración social, en el diseño de los planes de intervención y en el acompañamiento a las personas y familias.

El Servicio de Información y Acogida y las Unidades de Trabajo Social incorporan este enfoque en la atención inicial y en la intervención continuada, permitiendo detectar situaciones de desigualdad, dependencia económica o sobrecarga de cuidados, y adaptando la intervención a estas circunstancias. Asimismo, las actuaciones grupales y comunitarias incluyen el análisis de los roles de género presentes en la vida cotidiana y en la organización social del entorno, favoreciendo procesos de reflexión y cambio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

R2 Análisis de los recursos (acceso y control de los recursos)

El programa analiza de forma continua el acceso diferencial de mujeres y hombres a los recursos sociales y económicos, con el objetivo de garantizar la equidad en la atención y reducir las posibles desigualdades existentes.

En el ámbito de las prestaciones económicas, se observa que las mujeres son mayoritariamente las solicitantes y gestoras de los recursos, lo que responde a su papel predominante en la organización de las necesidades familiares. Esta situación se tiene en cuenta en la gestión de ayudas como la Tarjeta Familia u otras prestaciones municipales, así como en el acompañamiento en la tramitación de recursos de otras administraciones, como el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción.

En el ámbito de la prestación de servicios, se incorporan criterios de igualdad en la contratación y en el seguimiento de los contratos, incluyendo la exigencia de planes de igualdad y la consideración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las actuaciones.

El refuerzo del modelo organizativo, con la incorporación en curso de nuevos perfiles profesionales iniciada en 2026, contribuye a mejorar la capacidad de análisis y respuesta ante situaciones de desigualdad, facilitando intervenciones más especializadas y adaptadas a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

R3 Análisis de la representación (participación y toma de decisiones)

El programa analiza la participación de mujeres y hombres en los distintos espacios de intervención social, con especial atención a la intervención grupal y comunitaria.
Se constata una mayor presencia de mujeres en los procesos de participación social, en actividades grupales y en iniciativas comunitarias, donde asumen en muchas ocasiones funciones de dinamización y sostenimiento de las redes sociales del entorno. Esta participación, aunque positiva, puede reproducir roles tradicionales vinculados a los cuidados y a la responsabilidad sobre lo comunitario.
Las actuaciones comunitarias del programa incorporan estrategias dirigidas a equilibrar la participación, fomentando la implicación de hombres en espacios vinculados al cuidado, la convivencia y la vida comunitaria, y promoviendo la participación de las mujeres en ámbitos de toma de decisiones y liderazgo social.

El desarrollo y consolidación de proyectos comunitarios, así como la incorporación de nuevos servicios orientados a la convivencia y el uso del espacio público, permiten ampliar los espacios de participación y trabajar de forma específica las dinámicas de género presentes en el territorio.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A partir del diagnóstico de género expuesto en los apartados anteriores, el programa desarrolla tres líneas de actuación orientadas a reducir las desigualdades detectadas y a reforzar la autonomía y la participación de las mujeres.

L1 Contribución a la eliminación de la violencia y las desigualdades de género

El programa contribuye a la detección y abordaje de situaciones de desigualdad de género y de posibles situaciones de violencia desde el ámbito de la atención social primaria, mediante la intervención directa con personas y familias en contextos de vulnerabilidad.

A través del Servicio de Información y Acogida y de las Unidades de Trabajo Social, se identifican situaciones en las que concurren factores de riesgo asociados a la desigualdad de género, tales como la dependencia económica, la sobrecarga de cuidados, el aislamiento social o la falta de redes de apoyo. Estas circunstancias, sin constituir necesariamente situaciones de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

violencia explícita, configuran contextos de vulnerabilidad que requieren intervención y seguimiento.
El programa incorpora protocolos de actuación que permiten la detección de posibles situaciones de violencia de género y la derivación a recursos especializados, así como el acompañamiento en los procesos de intervención, favoreciendo el acceso a los sistemas de protección y apoyo existentes.
Asimismo, las actuaciones grupales y comunitarias contribuyen a la prevención, promoviendo la reflexión sobre roles de género, relaciones igualitarias y convivencia, especialmente en contextos de mayor vulnerabilidad social.

L2 Contribución a la autonomía económica y la mejora del acceso a recursos

El programa contribuye a la mejora de la autonomía económica de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial incidencia en las mujeres, mediante el acceso a prestaciones económicas, recursos sociales y procesos de acompañamiento.
En el ámbito de las prestaciones, el programa gestiona y tramita ayudas económicas municipales, así como el acceso a prestaciones de otras administraciones, como el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción. En este contexto, se observa una mayor presencia de mujeres como solicitantes y perceptoras de los recursos, en coherencia con su papel predominante en la gestión de las necesidades familiares.
La intervención social incluye el acompañamiento en la tramitación de ayudas, la orientación hacia recursos de inserción social y laboral, y el apoyo en la gestión de situaciones de vulnerabilidad económica, con el objetivo de favorecer procesos de autonomía y reducir la dependencia de sistemas de protección.
Asimismo, el programa incorpora actuaciones dirigidas a mejorar el acceso a recursos en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta las diferencias en la disponibilidad, acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres.

L3 Contribución a la participación y el empoderamiento

El programa contribuye a fomentar la participación social y comunitaria desde una perspectiva de género, promoviendo la implicación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos espacios de intervención.
Las actuaciones grupales y comunitarias constituyen un ámbito clave para el desarrollo de procesos de participación, en los que se observa una presencia mayoritaria de mujeres, especialmente en iniciativas vinculadas al cuidado, la convivencia y la dinamización del entorno. En este contexto, el programa incorpora estrategias orientadas a diversificar la participación, favoreciendo la implicación de hombres en estos ámbitos y promoviendo la participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones y liderazgo comunitario.
El desarrollo de proyectos comunitarios y la intervención en el espacio público permiten generar dinámicas que contribuyen a la mejora de la convivencia, al fortalecimiento de redes sociales y al incremento de la capacidad de participación de la ciudadanía, con especial atención a la reducción de las desigualdades de género en estos procesos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Teniendo en cuenta las indicaciones recogidas en el Anexo XI de las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se detalla a continuación la Memoria de Impacto de Género del programa de Salubridad Pública:

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

Los objetivos del programa de Salubridad Pública, según las competencias delegadas en el distrito, se enmarcan en las diferentes actividades de control oficial e inspección relacionadas con la seguridad alimentaria, los establecimientos que por su actividad pueden influir en la salud pública y los centros dedicados a la salud y protección animal. Las actividades desarrolladas en el Departamento de Salud tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos. El interés de los objetivos del programa es el mismo para mujeres que para hombres y los afecta de forma directa o indirecta en la misma medida.

Se trata de actuaciones de control oficial sobre actividades, comercios y empresas, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género en dichas actuaciones. Para contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora a este programa la perspectiva de género con las actividades e indicadores señalados.

En el programa de Salubridad Pública se desagregan por sexo la información e indicadores referidos a personas.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD QUE AFECTA A LA COMPETENCIA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En el ámbito estatal, la Constitución Española reconoce en su artículo 14 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y en su artículo 51 el mandato a los poderes públicos de garantizar la defensa de los consumidores. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dedica su Capítulo I, artículo 27, a la integración del principio de igualdad en la política de salud. Por su parte, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, recoge en su artículo 3 a) el principio de equidad, en su artículo 4 d) la información desagregada por sexo y en su artículo 6 el derecho a la igualdad.
En el ámbito autonómico y municipal, el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos dicta las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027. Resulta asimismo de aplicación la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes estratégicos —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno—, que orienta la incorporación de la perspectiva de género en la actuación municipal.

OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

El objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario es la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos en condiciones de igualdad.

ACTIVIDADES, MEDIDAS O ACTUACIONES A REALIZAR CON INCIDENCIA EN LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE VAYAN A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO

Objetivo 1. MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DISTRITO MEDIANTE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y PROGRAMADAS Y MEDIANTE EL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABORAN, CONSUMEN O VENDEN COMIDAS Y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

BEBIDAS. Actividades 01, 02, 08 y 10.

Objetivo 2. MEJORAR EL CONTROL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS E HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INCIDENCIA DIRECTA SOBRE LA SALUD PÚBLICA. Actividades 01, 05 y 06.

Objetivo 3. MEJORAR EL CONTROL EN MATERIA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL. Actividades 02, 03 y 04.

La metodología 3R analiza la incidencia del programa presupuestario en tres ámbitos: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación equilibrada de mujeres y hombres). Respecto a esta metodología, el programa presupuestario contribuye en los siguientes ámbitos:

R1 Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos

Se contemplan las siguientes medidas: Uso de lenguaje inclusivo, escrito y visual, en la formación y fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía. Se emplea lenguaje oral inclusivo durante las inspecciones y en la atención al público en ventanilla; el lenguaje de las notificaciones, requerimientos y comunicaciones se adapta conforme al género de la persona interesada.

R2 Introducción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública

En el contrato de “Suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles, para instalar en los mercadillos semanales en la vía pública del distrito” se incluyen cláusulas sociales, entre las que se encuentran el uso no sexista del lenguaje y el fomento de valores como la igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a la contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y L3), en el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres, si bien sí se han definido indicadores desagregados por sexo, como es el indicador de género en las solicitudes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tramitadas, para visualizar la igualdad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales.

MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD

Las actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, que suponen un refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal, se concretan en la adopción por parte de todo el personal que lleva a cabo actividades del programa de medidas de uso de lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas y en la comunicación verbal en el transcurso de inspecciones y atenciones al público. Asimismo, se insta al personal a la realización de actividades de formación y capacitación en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

En el ámbito de la Unión Europea, resulta de aplicación la Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.
En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez, el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos; asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral destaca, en su artículo 4, la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y determina, en su artículo 6, que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios. Completan este marco la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
En el ámbito autonómico y municipal, resultan de aplicación la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes estratégicos: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

METODOLOGIA 3R

La metodología 3R analiza el programa desde tres perspectivas complementarias: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación y representación equilibrada de mujeres y hombres).

R1 Análisis de realidad (Roles y estereotipos de género)

En la redacción y ejecución de los contratos se incluirán condiciones sociales y especiales de ejecución para el fomento del uso de un lenguaje no sexista, así como la eliminación de roles y estereotipos de género y que se plasmará en la exigencia de que la entidad adjudicataria del contrato elabore un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual será valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro de las escuelas infantiles. Todas las comunicaciones que las empresas adjudicatarias realicen a las familias deberán de usar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género. Esto permitirá seguir una metodología basada en la coeducación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. Además, las entidades adjudicatarias deberán presentar al finalizar el contrato una memoria de impacto de género. Se han incorporado el cumplimiento de medidas de igualdad como condiciones especiales de ejecución en los contratos de mantenimiento integral, servicios de limpieza y de obras de reforma, reparación y conservación de los Centros Educativos, de esta manera se obligará a las distintas empresas adjudicatarias a la elaboración de un informe anual de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla y medidas de igualdad aplicadas. Así como la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

R2 Análisis de los recursos (acceso y control de los recursos)

Este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de éstas a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

laboral y, por ende, su autonomía. Se exigirá la presentación de informe de impacto de género en los contratos en ejecución, y cuya obligación viene recogida en los pliegos, tanto en el contrato de servicios de limpieza como en el contrato de servicios de conservación y mantenimiento. Se ejecutarán inspecciones técnicas en los centros educativos con el objetivo de identificar deficiencias y requerimientos específicos que permitan el diseño de intervenciones orientadas a mejorar las condiciones higiénicas y de seguridad. A partir del diagnóstico, se formularán propuestas de intervención orientadas a optimizar el uso de los centros de forma inclusiva, incorporando criterios de seguridad en el uso y accesibilidad universal. Estas actuaciones estarán alineadas con los principios de corresponsabilidad y conciliación, y se desarrollarán en coherencia con las directrices estratégicas establecidas en la política municipal de igualdad.
En cuanto a las escuelas infantiles, tal como se ha mencionado anteriormente, la entidad adjudicataria del contrato deberá presentar un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual es valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro del servicio. Además, la empresa adjudicataria al terminar la ejecución del contrato deberá enviar al Departamento de Educación una memoria de impacto de género.

R3 Análisis de la representación (participación y toma de decisiones)

Se fomentará la participación de las mujeres a través de su presencia tanto en las AMPAS como en los Consejos Escolares de las escuelas infantiles, siendo éstos últimos un espacio donde se decide junto con el resto de la comunidad educativa los objetivos y los retos a conseguir con el alumnado dentro de los distintos espacios existentes en las escuelas infantiles. Todo ello permitirá el fomento de la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Además, se promoverá la participación de las familias creando espacios formativos para hombres y mujeres en cada una de las escuelas infantiles del distrito de manera que se favorezca la implicación de los varones en la educación y el cuidado de sus hijas/os desde los primeros años, incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

Mediante la ejecución de obras de conservación en los centros se fomentará la consecución de un uso equitativo de las dependencias y espacios exteriores creando espacios inclusivos y accesibles a todos en igualdad de condiciones, niñas o niños, mediante acondicionamiento de aseos facilitando de esta manera un uso inclusivo de los equipamientos. Se realizarán obras de reforma para la mejora de las condiciones de seguridad en los patios y espacios exteriores para hacerlos más inclusivos, con sistemas lumínicos encaminados a favorecer la transparencia y visibilidad y, al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines de eficiencia energética.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

A partir del diagnóstico anterior, el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación en materia de igualdad de género:

L1 Contribución a la eliminación de la violencia y las desigualdades de género

El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a evitar estereotipos.
La realización de obras de conservación en los centros facilitará un uso equitativo de las dependencias y patios para el alumnado, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Las obras en los patios y zonas deportivas tienen como fin crear espacios coeducativos abiertos, accesibles y saludables para los niños y niñas.

La ejecución de actuaciones de conservación en los centros educativos tiene como finalidad optimizar el uso funcional y equitativo de las infraestructuras, particularmente de las dependencias comunes y espacios exteriores, mediante la adecuación de entornos que garanticen la accesibilidad universal y la inclusión efectiva del alumnado, en condiciones de igualdad. Las intervenciones proyectadas se orientan a la configuración de espacios coeducativos saludables y seguros, que favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, conforme a los principios de equidad, sostenibilidad y bienestar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

L2 Contribución a la autonomía económica y la mejora del acceso a recursos

La oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal favorece la conciliación de la vida laboral, personal, permitiendo el acceso y la permanencia en el empleo de los progenitores. Asimismo, resulta especialmente relevante para las familias monomarentales y monoparentales, al contribuir a su autonomía económica a través del trabajo. En el caso de madres menores de edad, les permite continuar con sus estudios, mejorando sus oportunidades de inserción laboral futura.
El acceso a servicios de educación infantil de calidad para los miembros más pequeños del hogar ayuda a reducir las desigualdades de género en el ámbito de los cuidados, permitiendo que las mujeres dispongan de más tiempo para el desempeño de una actividad laboral remunerada, así como para su formación, promoción profesional y desarrollo personal.

Los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permitirá una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios dentro de las escuelas infantiles. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de las trabajadoras y los trabajadores.

L3 Contribución a la corresponsabilidad y la participación de los hombres en los cuidados

En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de las Escuelas Infantiles se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijas/os a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.

OBJETIVOS

Se prevé la mejora de las condiciones de uso de los espacios destinados a centros educativos mediante la aplicación de criterios técnicos de seguridad, igualdad y equidad. Las actuaciones contempladas incluyen trabajos de conservación programada, mantenimiento correctivo y preventivo, así como intervenciones de adecuación y reforma orientadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y eficiencia. El objetivo es optimizar la funcionalidad y polivalencia de los espacios, mejorando su rendimiento operativo y promoviendo un uso racional y eficiente de los recursos disponibles.

Las Escuelas Infantiles Municipales aparte de ser servicios educativos tienen entre sus objetivos la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que se ocupan del cuidado de sus hijas/os, este servicio facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral fomentando los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:
Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a las niñas y niños el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.
Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

ACTIVIDADES

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.
En la atención al alumnado y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.
Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

lenguaje.
En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.
Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.
Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporan indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género abarca los ámbitos europeo, estatal, autonómico y municipal que se describen a continuación.

En el ámbito de la Unión Europea, la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo constituye la referencia normativa de partida en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y en su artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos, así como la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En esta misma línea, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral destaca en su artículo 4 la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y en su artículo 6 determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios. Completan este marco la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el ámbito autonómico, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, refuerza este marco de protección. En el ámbito municipal, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028 —articulada en torno a los ejes «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno»— constituyen el marco de referencia que orienta la incorporación de la perspectiva de género en este programa.

Este programa tiene entre sus objetivos implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado en edad de escolaridad obligatoria.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, ya que los porcentajes de absentistas son elevados. Las adolescentes de esta etnia suelen abandonar el sistema educativo de forma prematura, incluso antes que los varones. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria.

Para la consecución del objetivo se trabaja informando y concienciando al alumnado y familias de la importancia de la educación y la obligación de cumplir la normativa: enseñanza obligatoria de los 6 a los 16 años. Se realiza un estudio de los casos individuales y las implicaciones familiares y sociales para tomar las medidas de apoyo, colaboración y asesoramiento oportuno. Además, se efectúa un seguimiento de los casos de absentismo inicial, grave o muy grave para prevenir o intervenir en función del caso.

Se incluyen además actuaciones preventivas para reducir el absentismo y el abandono escolar, enmarcadas en el Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional, que se desarrolla en centros de educación primaria y en institutos de enseñanzas secundarias. Dado el elevado número de alumnado extranjero o de minorías étnicas escolarizado en el Distrito, se incluyen actuaciones de mediación intercultural que contribuyan a la eficacia de la intervención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R organiza la intervención en torno a tres ejes: roles y estereotipos de género (R1), acceso y control de recursos (R2) y participación y representación (R3).

R1. En todas las intervenciones se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades y la visibilización de las desigualdades de género, en los espacios formales e informales y en la intervención con toda la comunidad, incluso con los agentes sociales.

Se incidirá sobre la igualdad de oportunidades, en la revalorización de las tareas reproductivas y del cuidado en los procesos participativos, presentes en los contenidos del trabajo individual y grupal de las diferentes actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
A la hora de intervenir con menores y grupos, se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.

Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación. La intervención educativa tendrá, en todo momento, presentes los siguientes procedimientos:

Emplear lenguaje, referentes y ejemplos no sexistas. Con el uso del lenguaje no sexista nos referimos a nombrar el masculino y el femenino, ya que lo que no es nombrado, se invisibiliza y deja de existir si no se le ponen palabras. Así es como evitaremos que muchas chicas limiten sus posibilidades de futuro a todo tipo de profesiones y ámbitos, o que no se sientan reconocidas e identificadas cuando se utiliza el plural masculino, tratando de visibilizarlas mediante el lenguaje.

Evitar y no pasar por alto actitudes y comportamientos sexistas y cuestionar determinados valores patriarcales y androcéntricos que se pongan de manifiesto en los chicos y chicas. Reforzar las actitudes de cuidado, escucha, paciencia, respeto... tanto si provienen de una chica como de un chico.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. Del mismo modo se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3. En este contexto se promoverá la participación de las adolescentes creando espacios y grupos de discusión y formación en cada uno de los proyectos del Programa, que retroalimentan la intervención realizada y aportan la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el diagnóstico y la metodología descritos, las líneas de actuación concretan la aplicación de la perspectiva de género en las distintas fases de la intervención con el alumnado, las familias y la comunidad educativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos. La metodología del Programa contemplará la aplicación de la Perspectiva de Género en:
Los procesos de intervención socioeducativa.
Las actuaciones del protocolo de Mediación Escolar.
La intervención en el aula.
En el trabajo con grupos conformados.
En la intervención educativa especializada con menores y familias.
En el programa de desarrollo de la inteligencia emocional.
En la intervención en medio abierto con menores y grupos naturales.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se trabajará actuando sobre el entorno familiar y el contexto de desigualdad existente, para fomentar el buen trato, promoviendo y favoreciendo cambios en el reparto de tareas y en la implicación equilibrada de madres, padres y tutores/as legales en el ejercicio de su parentalidad y de sus hijas e hijos, evitando los roles de género impuestos tradicionalmente en las familias.

Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de las trabajadoras y los trabajadores.

L3. Con este programa se pretenderá fomentar la implicación de los padres o adultos responsables masculinos de las familias en la intervención. Por lo tanto, tratará de que los padres ejerzan su labor y los acompañen en el proceso de aprendizaje para que desarrollen esta labor de manera adecuada. Además, se pretenderá revalorizar el trabajo educativo de las madres y sus potencialidades a la hora de implicarse en la educación de sus hijos/as, tratando de que estas capacidades las extrapolen a otros espacios de relación y autocuidados. De esta manera, se facilitará la participación y mayor presencia de mujeres en la esfera pública, al tener más tiempo disponible y mejorar el reparto de responsabilidades en la familia.

OBJETIVOS

Facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene con éxito en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio. Se plantearán actividades integradoras y se ofrecerá un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales que fomenten la participación de chicos y chicas.
Se incidirá en la prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.
Se potenciarán las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionadas por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.
A la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.
En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje.
Todos los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

INDICADORES DE DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

En el ámbito de la Unión Europea, el marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género parte de la Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

En el ámbito estatal, resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, cuyo artículo 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, mientras que el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos, así como la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A ello se suman la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral, cuyo artículo 4 hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y cuyo artículo 6 determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el ámbito autonómico, deben tenerse en cuenta el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid. En el ámbito municipal, resultan de aplicación el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes estratégicos: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias en centros educativos, así como el Programa de Jugar en fin de semana, tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa para los periodos vacacionales y ampliar los horarios de los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que las familias puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Desde los Programas "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del distrito de Villaverde" y “Servicio de acompañamiento psicoeducativo y promoción del bienestar emocional para la prevención de conductas de riesgo en centros escolares del distrito de Villaverde” se pretende compensar desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración con el grupo de iguales, así como los problemas relacionados con dificultades emocionales o conductuales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores.

Los campamentos urbanos en el distrito de Villaverde son fundamentales para la conciliación de la vida laboral y familiar. En cuanto a las niñas y niños pretenden realizar actividades lúdico-educativas que potencien el desarrollo integral, la asunción de hábitos saludables de ocio y tiempo libre y la integración en su comunidad y en su barrio. Constituyendo, por tanto, una estrategia de prevención inespecífica. En cuanto a las familias, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se encuentren en dificultad social y puedan carecer de recursos para el cuidado de los menores en estos periodos vacacionales.

El objetivo del contrato de “Programa de apoyo escolar para los institutos públicos de enseñanza secundaria de Villaverde” es prevenir el fracaso, el absentismo y el abandono escolar en el Distrito, así como evitar situaciones de retraimiento, favoreciendo el

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

desarrollo y bienestar personal y la integración escolar y social. Además, se promueve en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.

Por último, el "Programa de prevención de la conflictividad infantil y juvenil (PRECIJ) en centros de educación primaria y secundaria del distrito de Villaverde" tiene como objetivo implantar un recurso educativo dirigido a prevenir la incorporación de menores en Agrupaciones Juveniles Violentas y acompañar a aquellas chicas y chicos que quieran abandonar la disciplina de dichas organizaciones. Se pretende además reforzar la acción preventiva del sistema educativo, de la familia y de la sociedad en general, ofreciendo un instrumento de intervención inmediata en caso de necesidad.

METODOLOGIA 3R

La metodología 3R organiza las actuaciones en tres dimensiones: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de recursos) y Representación (participación y presencia equilibrada).

R1. Todas las actividades contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de género en los materiales empleados, además de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio. También mediante las actividades se promoverá la participación activa de niñas y niños fomentando los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia. Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación.

Con el Servicio Psicopedagógico, el Servicio de Acompañamiento Psicoeducativo y promoción del bienestar emocional y el Apoyo Escolar se facilitará la integración escolar, emocional y social del alumnado, y centrándonos en las niñas y adolescentes, se les ayudará a enfrentar la etapa escolar de forma satisfactoria.

Esta necesidad de conciliación entre responsabilidades profesionales y familiares no atañe exclusivamente a las mujeres, sino que afecta a ambos sexos ya que al acceder ambos al mundo laboral deben corresponsabilizarse de las cargas familiares por igual. Por ello, desde el Departamento de Educación se propiciarán las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o para actividades de ocio educativo durante los días no lectivos, organizadas por el ayuntamiento, las AMPAS o por otras entidades.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá a la entidad adjudicataria la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo, se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Dicho informe dispondrá de indicadores y datos disgregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En este informe se describirá la situación de partida, previsión de resultados, valoración del impacto de género (tanto aspectos positivos como negativos), así como propuestas de mejora y recomendaciones. Además, algunos de los programas incluyen acciones de formación profesional sobre igualdad y perspectiva de género, dirigida al equipo responsable del desarrollo del proyecto de trabajo objeto del presente contrato.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales. Todo ello ofrecerá información relevante que permitirá conocer las necesidades y corregir las brechas detectadas. Además, en el programa se incorporará la perspectiva de género y se incluirá en la evaluación del proyecto educativo un criterio de inclusión de dicho enfoque en todas las actividades propuestas para eliminar desigualdades y promover la igualdad real entre géneros.

R3. Se fomentará con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. También se intentará que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los espacios de participación infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios. Se evitarán las clasificaciones, organizaciones o planificaciones que perpetúen los roles, estereotipos o que se reproduzcan los papeles que tradicionalmente se han asignado a cada sexo.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

A partir del diagnóstico expuesto, las líneas de actuación de políticas de igualdad de género del programa se concretan en los siguientes ejes.

L1. El programa contribuye a un uso saludable del ocio y tiempo libre, ofreciendo alternativas coeducativas. Se incluyen actuaciones de sensibilización, formación e información en relación a las violencias machistas tanto de forma específica como transversal. Además, se fomentará la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concretará a través de la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

Mediante los Campamentos Urbanos se ofrecerá una alternativa a los días no lectivos, facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral. A través del Programa de Apoyo Escolar para Alumnado de Educación Secundaria, el Servicio Psicopedagógico y el Servicio de Acompañamiento Psicoeducativo y promoción del bienestar emocional se permitirá el acceso igualitario a la formación que contribuirá a la ocupación laboral y a la autonomía económica. Por último, las Actividades Extraescolares y el Programa de Jugar en fin de semana permitirán ampliar el horario de apertura y/o cierre de los Centros Educativos para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se encuentren en situación de dificultad social. Por ello, todos estos programas al permitir la conciliación familiar y laboral lograrán mejorar la autonomía económica de las mujeres.

L3. Se facilitará la representación equilibrada de mujeres y hombres y la presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil ya que se trata de uno de los objetivos que se trabajan desde este programa. Además, desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se facilitará el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública al permitirles tener más tiempo disponible por ofrecerles recursos de conciliación.

OBJETIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Los objetivos fundamentales de este programa están dirigidos a la mejora de la calidad de los servicios educativos en el distrito de Villaverde mediante la realización de actividades complementarias a la enseñanza, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención al alumnado y a sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Marco Normativo-

En el ámbito europeo, la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, constituye la referencia comunitaria en materia de igualdad efectiva.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI), cuyos artículos 15 y 26 se recogen a continuación, establece la transversalidad del principio de igualdad en la actuación de los poderes públicos y las orientaciones aplicables a las administraciones públicas en el ámbito de la creación, la producción artística y la gestión cultural.

En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a los ejes «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno», orienta las políticas municipales de igualdad; en el ámbito interno del Ayuntamiento resultan de aplicación el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

-Diagnóstico-

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa de actividades culturales del Distrito de Villaverde tiene como finalidad garantizar una oferta cultural diversa, accesible y de proximidad, dirigida al conjunto de la ciudadanía, incorporando la perspectiva de género tanto en el diseño de la programación como en su ejecución y evaluación.

La cultura constituye un ámbito especialmente relevante para favorecer la participación social, la convivencia, la visibilización de las mujeres y la eliminación progresiva de roles y estereotipos de género. Por ello, la programación cultural del distrito se plantea no solo como una oferta de actividades en centros culturales, sino también como una herramienta para acercar la cultura a los barrios, a los espacios públicos y a personas que, por distintas circunstancias personales, familiares, laborales, económicas o sociales, no participan habitualmente en los equipamientos culturales.

En los centros culturales y socioculturales del distrito se desarrolla una programación estable de talleres, espectáculos, exposiciones, actividades infantiles, propuestas familiares y actuaciones escénicas, con un alto grado de participación ciudadana. La experiencia de los últimos ejercicios muestra una participación mayoritaria de mujeres en buena parte de los cursos, talleres y actividades culturales, especialmente en las franjas de edad adulta y de personas mayores.

Esta mayor presencia femenina en determinadas actividades pone de manifiesto la importancia de continuar ofreciendo espacios de encuentro, aprendizaje, ocio y participación para las mujeres del distrito, pero también la necesidad de seguir diversificando la programación para favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres, especialmente en aquellas actividades en las que puedan persistir sesgos asociados a roles tradicionales.

Asimismo, se continúa avanzando en la medición del uso de los centros culturales y de las actividades organizadas por la Junta Municipal mediante indicadores desagregados por sexo, con el fin de disponer de información que permita mejorar la planificación de cada ejercicio presupuestario y valorar el impacto de la programación desde una perspectiva de género.

En esta línea, adquiere especial relevancia el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro, concebido como un espacio cultural y comunitario abierto a la ciudadanía durante todo el año. Este equipamiento permite ampliar la oferta existente con actividades dirigidas a todas las edades, de carácter diferente, innovador y complementario a la programación de los centros culturales tradicionales. Además, cuenta con una sala de estudio y lectura que refuerza su función como espacio de apoyo comunitario, encuentro vecinal, formación y uso compartido.

Por otro lado, se refuerza la importancia de sacar la cultura a la calle mediante actividades en plazas, parques, auditorios y otros espacios abiertos del distrito. Esta línea de actuación resulta especialmente relevante desde la perspectiva de género, al facilitar el acceso a la cultura a personas con mayores dificultades de movilidad, conciliación o disponibilidad horaria, así como al favorecer una mayor presencia de mujeres, infancia, juventud y familias en el espacio público.

También se consolida la programación de circo y artes escénicas como una línea cultural estable del distrito, con propuestas accesibles, cercanas y dirigidas a todos los públicos, especialmente al público infantil y familiar. Este tipo de programación favorece el acceso gratuito o asequible a manifestaciones culturales diversas, contribuyendo a democratizar la cultura y a ampliar la participación ciudadana.

Acciones en materia de igualdad

En materia de contenidos, se impulsa la visibilización y el empoderamiento femenino mediante la incorporación de referentes femeninos en la programación cultural, en los materiales de difusión y en las actividades organizadas por el distrito. La programación artística y cultural incluye contenidos vinculados a la igualdad de género a través de obras de teatro, conciertos, exposiciones, charlas, actividades infantiles, propuestas familiares y acciones de sensibilización, y se orienta hacia una oferta diversa que evita la reproducción de estereotipos sexistas y favorece una representación equilibrada de mujeres y hombres. La oferta se adapta a las preferencias y necesidades de las personas usuarias, incorporando la perspectiva de género en el diseño de talleres, actividades y eventos, y se desarrollan actividades conmemorativas en torno al 8 de marzo y otras fechas vinculadas a la igualdad, con propuestas dirigidas a distintos públicos y edades.

En el plano de la creación y la contratación cultural, se fomenta la participación de creadoras, artistas, compañías y profesionales mujeres en la programación del distrito y se incorporan cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución vinculadas a la igualdad en los contratos culturales, cuando procede. Asimismo, se impulsan actividades que promueven el diálogo entre generaciones desde una mirada igualitaria, mediante talleres, encuentros, actividades creativas, propuestas comunitarias y espacios de participación, y se desarrollan actividades culturales en la calle y en espacios abiertos que favorecen un uso más inclusivo del espacio público y una mayor participación de mujeres, infancia, juventud y familias. Todo ello se realiza en coordinación con los recursos y espacios del distrito que trabajan en materia de igualdad, especialmente en campañas de sensibilización y actividades conmemorativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Proyecciones para 2027

Durante el ejercicio 2027 se continuará aplicando una gestión cultural con enfoque de género, tanto en la planificación de actividades como en los procesos de contratación, difusión, ejecución y evaluación de la programación.

Se mantendrá la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los contratos culturales cuando resulte procedente, así como la valoración de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las propuestas artísticas, culturales y formativas impulsadas desde el distrito.

Asimismo, se continuará avanzando en la recogida y análisis de datos desagregados por sexo en centros culturales, talleres, actividades y eventos, con el objetivo de conocer mejor los perfiles de participación y adaptar la oferta cultural a las necesidades reales de la ciudadanía.

En 2027 se reforzará la programación cultural de proximidad, prestando especial atención a aquellas actuaciones que permiten acercar la cultura a los barrios y al espacio público. Las actividades en calles, plazas, parques y auditorios seguirán siendo una herramienta fundamental para facilitar el acceso a la cultura, especialmente para personas que no participan de forma habitual en los centros culturales.

El Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro continuará consolidándose como un espacio cultural y comunitario de referencia en el distrito, con actividades para todas las edades y una programación diferenciada, original y complementaria a la de los centros culturales.

Se mantendrán, igualmente, los servicios y actividades que favorecen la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tales como campamentos urbanos, actividades para adolescentes, programación infantil y familiar, propuestas culturales en periodos no lectivos y actividades de ocio saludable.

Por último, se continuará impulsando una programación cultural plural, accesible y descentralizada, con especial atención a la presencia de mujeres en la creación, producción y difusión artística, así como a la eliminación de estereotipos de género en las actividades culturales del distrito.

- -

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R permite analizar el impacto de género de las políticas públicas desde tres dimensiones: Roles (roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación y toma de decisiones).

R1. Medidas para la eliminación de roles y estereotipos de género

El programa contempla medidas dirigidas a evitar la reproducción de roles y estereotipos de género en la programación cultural del distrito, tanto en el contenido de las actividades como en su difusión y ejecución.

Entre estas medidas destacan la utilización de cartelería, folletos y materiales de difusión con lenguaje e imágenes inclusivos, que evitan estereotipos sexistas, y la programación de actividades culturales, teatrales, musicales, expositivas y formativas que incorporan contenidos relacionados con la igualdad, la diversidad y la visibilización de las mujeres, con inclusión de referentes femeninos en actividades culturales, charlas, exposiciones, espectáculos y propuestas artísticas. Las actividades infantiles, juveniles y familiares se desarrollan desde una perspectiva coeducativa, evitando la asignación de intereses, capacidades o roles diferenciados por razón de sexo, y se impulsan proyectos de arte, nuevas tecnologías y creatividad joven, como ARTRICS y otras propuestas dirigidas a adolescentes y jóvenes, que favorecen la participación de chicas y chicos en ámbitos tradicionalmente masculinizados o feminizados. Por su parte, la programación de actividades en el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro permite ampliar intereses, habilidades y competencias de mujeres y hombres de distintas edades desde una perspectiva inclusiva y no estereotipada.

R2. Medidas para el acceso y la distribución de los recursos que eliminan brechas de género

El programa contribuye a reducir brechas de género mediante una oferta cultural accesible, descentralizada y adaptada a distintas edades, horarios y necesidades familiares y sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Entre las medidas previstas destacan los campamentos urbanos y actividades para infancia y adolescencia, que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, especialmente en periodos no lectivos; la programación cultural gratuita o accesible en centros culturales, espacios socioculturales, auditorios, plazas, parques y otros espacios públicos del distrito; y las actividades culturales en la calle, que permiten acercar la cultura a personas que no acuden habitualmente a los centros culturales y favorecen un uso más igualitario del espacio público. Asimismo, se desarrollan programas específicos para adolescentes y jóvenes, como ARTRICS, que promueven la adquisición de competencias artísticas, tecnológicas y creativas y contribuyen a reducir brechas de género en el acceso a nuevas disciplinas, y actividades en el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro, orientadas a la adquisición de nuevas habilidades, la participación comunitaria, el ocio cultural y el acceso a espacios de estudio y lectura durante todo el año. Se completa la oferta con programación de circo, artes escénicas, música, cine de verano, teatro y actividades infantiles en distintos barrios del distrito, favoreciendo la proximidad y la igualdad de acceso a los recursos culturales.

R3. Participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones

La programación cultural del distrito se diseña teniendo en cuenta la participación de la ciudadanía, asociaciones, entidades culturales, vecinales y colectivos del distrito. En estos espacios de participación la presencia de mujeres es significativa, tanto en la asistencia a actividades como en la representación de entidades y asociaciones.
Se mantienen reuniones y contactos con entidades ciudadanas, asociaciones vecinales, colectivos culturales y vecindad para la organización de grandes eventos culturales del distrito, como fiestas populares, carnavales, cabalgata de Reyes, actividades comunitarias y otras propuestas de programación.
Esta participación permite incorporar las necesidades, demandas y propuestas de mujeres de distintas edades y perfiles, favoreciendo su presencia en la definición de actividades y en la toma de decisiones vinculadas a la programación cultural.
Asimismo, la elevada participación femenina en talleres, cursos, conferencias y actividades culturales permite recoger información relevante sobre intereses, horarios, necesidades y propuestas de mejora, contribuyendo a una planificación más ajustada y con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación que se detallan a continuación desarrollan las medidas identificadas en el diagnóstico y se alinean con los tres ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

L1. Contribución a la eliminación de las violencias machistas

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones como la programación de actividades de sensibilización en torno a la igualdad y contra las violencias machistas a lo largo del año, las actividades culturales vinculadas a fechas conmemorativas —especialmente el 8 de marzo y el 25 de noviembre— en coordinación con otros recursos y servicios del distrito, y la inclusión de contenidos relacionados con la igualdad, la prevención de la violencia y la eliminación de estereotipos en obras de teatro, exposiciones, charlas, conciertos, talleres y actividades comunitarias. Se desarrollan asimismo campamentos, actividades infantiles y propuestas juveniles con enfoque coeducativo, que promueven relaciones igualitarias desde edades tempranas, y actividades culturales en el espacio público que favorecen la presencia de mujeres en calles, plazas, parques y auditorios y contribuyen a una ocupación más inclusiva y segura de los espacios comunes. Todo ello se articula, cuando procede, en coordinación con los Espacios de Igualdad y otros recursos municipales especializados en materia de igualdad y prevención de violencias machistas (punto violeta y punto arcoíris).

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad mediante campamentos urbanos y actividades en periodos no lectivos, que ofrecen alternativas de ocio educativo y cultural para infancia y adolescencia; actividades culturales, infantiles y familiares que amplían las opciones de conciliación para las familias del distrito; y una programación específica para adolescentes y jóvenes que favorece su autonomía, participación y desarrollo personal. Asimismo, se ofrecen actividades formativas, culturales, tecnológicas y creativas que contribuyen a la adquisición de habilidades y competencias, especialmente en espacios como el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro y el programa ARTRICS, y espacios de estudio, lectura y uso comunitario durante todo el año que apoyan procesos formativos, educativos y de desarrollo personal. La programación cultural accesible y de proximidad reduce, además, las barreras económicas, territoriales y de disponibilidad horaria para la participación de mujeres y familias.

L3. Visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público

El programa contribuye a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público mediante una programación cultural diversa, descentralizada y accesible, que se desarrolla tanto en centros culturales como en calles, plazas, parques, auditorios y otros espacios abiertos del distrito.
Se promueve la presencia de mujeres en la programación artística y cultural, tanto en la creación como en la interpretación, dirección, producción, difusión y participación ciudadana. Esta presencia se impulsa de forma transversal en las contrataciones culturales, exposiciones, charlas, certámenes, actuaciones escénicas, actividades musicales, talleres y propuestas comunitarias.
Asimismo, las actividades culturales en la calle favorecen que mujeres de distintas edades participen y ocupen el espacio público en condiciones de mayor igualdad, reforzando su visibilidad en la vida cultural y comunitaria del distrito.

PRESUPUESTOS 2027

OBJETIVOS: se incluye la promoción de la igualdad de género.

ACTIVIDADES

Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género.

INDICADORES

Los indicadores relativos a personas están desagregados por sexo.

Se ha contemplado un indicador de género.

Se ha contemplado un indicador de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo hincapié en el deporte femenino.
Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de “Actuaciones Deportivas en el Distrito”, se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen una oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.
Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.
Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de la jornada y el seminario de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.
Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a la participación de mujeres y hombres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.

MEDIDAS Y ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PARA ALCANZAR LAS METAS SEÑALADAS QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
METODOLOGÍA 3R
La metodología 3R estructura las medidas del programa en tres ejes: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y distribución equitativa de los recursos deportivos) y Representación (participación y visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva).

R1: En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.
R2: Se incluyen medidas que mejoran el acceso y la distribución de los recursos a la vez que se eliminan brechas de género incidiendo en la programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos. Se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes por lo que se pretende favorecer su participación mediante trofeos de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente sean de participación masculina.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de estas a través de los programas “Autoprotección para las mujeres” y “Día de la Mujer”

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentando su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2. El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3. El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Objetivo general del programa

El objetivo principal de este programa es asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios. Asimismo, y en respuesta a la brecha de género en la práctica deportiva entre mujeres y hombres, se contempla el análisis de la satisfacción de las personas usuarias con el fin de mejorar dichas instalaciones, hacerlas más atractivas para las mujeres y fomentar así su participación en las actividades deportivas.

El programa busca garantizar las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de Instalaciones Deportivas Básicas y Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Estas instalaciones requieren labores continuas de mantenimiento, conservación, limpieza y adaptación a las crecientes demandas de uso, lo cual se aborda mediante obras de reforma, reparación y conservación.

Diagnóstico de género. Metodología de las tres R

El análisis de la situación del programa aplica la metodología de las tres R, que aborda de forma diferenciada los Roles y estereotipos de género (R1), el acceso y control de los Recursos (R2) y la Representación y participación de mujeres y hombres (R3) en el ámbito de las instalaciones deportivas del Distrito de Villaverde.

R1. Roles y estereotipos de género
La práctica deportiva sigue condicionada por estereotipos que asocian determinadas disciplinas al ámbito masculino y penalizan la incorporación y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el deporte. Estos roles condicionan la elección de actividades, los tiempos disponibles para el ocio activo y la percepción de las mujeres como usuarias plenas de las Instalaciones Deportivas Básicas y de los Centros Deportivos Municipales del Distrito, y explican en buena medida la brecha de género en la práctica deportiva.

R2. Acceso y control de los recursos
Las mujeres del Distrito acceden en menor medida a las instalaciones deportivas municipales, lo que refleja una distribución desigual del uso del espacio público deportivo. Las cargas de cuidados, la percepción de inseguridad y las carencias en accesibilidad, iluminación, señalización y equipamiento de vestuarios y aseos operan como barreras que reducen el aprovechamiento efectivo de un recurso público que debe estar disponible para toda la ciudadanía en igualdad de condiciones.

R3. Representación y participación
Persiste una menor presencia de mujeres, niñas y adolescentes en la práctica deportiva regular, en los clubes y equipos que utilizan las instalaciones y en los espacios de decisión sobre su gestión. El análisis de la satisfacción de las personas usuarias, con desagregación de datos por sexo, permite conocer esta brecha y orientar las mejoras necesarias para incrementar la participación femenina.

Líneas de actuación

Las líneas de actuación del programa se articulan en torno a los tres ejes estratégicos de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

L1. Ciudad en igualdad
El programa mejora los servicios deportivos de proximidad para facilitar el acceso de las mujeres a las instalaciones del Distrito, con una programación y unos horarios compatibles con las responsabilidades de cuidado y con el ocio familiar corresponsable. Las obras de reforma, acondicionamiento y conservación incorporan criterios de accesibilidad, iluminación, señalización y equipamiento —en particular en vestuarios y aseos— que favorecen la autonomía económica y personal de las mujeres, así como la visibilidad y participación de mujeres, niñas y adolescentes en todas las esferas del ámbito deportivo del Distrito.

L2. Ciudad libre de violencia machista

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El mantenimiento adecuado de las instalaciones —limpieza, conservación, iluminación y adaptación de los espacios— contribuye a que sean percibidas como entornos seguros, dado que la percepción de inseguridad opera como una barrera de primer orden para la participación de las mujeres. El programa refuerza esta línea con acciones de sensibilización, información, formación y coeducación que facilitan el acceso de las mujeres al deporte, fortalecen su autoestima y combaten los estereotipos de género. Complementariamente, la empresa adjudicataria del contrato de limpieza de las instalaciones deportivas del Distrito dispone de un Plan de Prevención del Acoso y la Violencia en el Trabajo, aplicable a su plantilla.

L3. Buen gobierno

El contrato de mantenimiento integral incorpora cláusulas sociales que obligan a las empresas licitadoras a utilizar un lenguaje no sexista en toda la documentación, publicidad e imagen asociadas, evitando representaciones discriminatorias o estereotipadas de las mujeres y promoviendo valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Asimismo, el análisis de la satisfacción de las personas usuarias con desagregación por sexo permite integrar la perspectiva de género en la planificación, la contratación y la evaluación del programa, mejorando la coherencia y la eficacia de las políticas públicas deportivas del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA / DEMANDA O NECESIDAD

En el trabajo realizado por esta Unidad de Consumo (inspecciones, tramitación de reclamaciones y denuncias, asesoramiento sobre temas de consumo...), la identidad personal (de género, social, cultural…) tanto de las personas profesionales y empresarias como de las personas consumidoras y usuarias, no tiene mayor trascendencia para los programas de igualdad e impacto de género. Por ello seguiremos centrando nuestra actuación en hacer que se utilice un lenguaje inclusivo, verbal y escrito, llevando a cabo un control de los documentos que se elaboren, incluyendo las Actas de inspección que se cumplimenten, así como de los correos electrónicos que se envíen.

Se mantiene en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2027 “Reforzar la calidad de los servicios prestados”, el indicador “porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo”, asegurándonos la utilización de un lenguaje inclusivo tanto verbal como escrito.

Así mismo, en el objetivo 2 “Proteger los derechos de las personas consumidoras mediante el asesoramiento en materia de consumo y la gestión de reclamaciones y denuncias presentadas ante la oficina municipal de información al consumidor (OMIC)", se recogen 2 indicadores, “porcentaje de hombres atendidos en la OMIC” y “porcentaje de mujeres atendidas en la OMIC” por si pudiera ser de interés en los programas de igualdad e impacto de género.

MARCO NORMATIVO

El programa se enmarca en un conjunto de disposiciones normativas que promueven la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el ámbito internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) constituyen los marcos de referencia globales. En el ámbito de la Unión Europea, el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea consagra el principio de transversalidad de género en todas las políticas comunitarias, y la Directiva 2004/113/CE aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, con incidencia directa en el ámbito del consumo.

En el plano estatal, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española obligan a los poderes públicos a promover la igualdad real y prohíben toda discriminación por razón de sexo. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece los principios generales y las obligaciones de transversalidad para las administraciones públicas. En materia sectorial resulta especialmente relevante el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En el ámbito autonómico, la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid regula el marco competencial en materia de consumo, complementada por la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación, y por la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, ambas de la Comunidad de Madrid. En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028 articula la política municipal en torno a tres ejes estratégicos —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno— desplegados en doce líneas de acción que orientan la actuación de todas las áreas y distritos del Ayuntamiento.

METODOLOGÍA 3R

El análisis del impacto de género del programa se realiza conforme al modelo de las tres R, que examina cómo la actividad municipal incide en la reproducción de las desigualdades desde tres planos complementarios: los roles y estereotipos de género (R1), el acceso, control y distribución de los recursos (R2) y la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión (R3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

R1 Roles y estereotipos

La actividad de consumo está atravesada por roles y estereotipos de género que asignan históricamente a las mujeres la responsabilidad principal de la compra y gestión doméstica, y que se reproducen en la publicidad, el etiquetado y los mensajes comerciales dirigidos a la ciudadanía. La labor inspectora y de asesoramiento de la Unidad de Consumo actúa sobre estos elementos en la medida en que vigila el cumplimiento de la normativa de publicidad y protege a las personas consumidoras frente a prácticas comerciales que refuercen dichos estereotipos.

R2 Recursos

El acceso a la información sobre derechos como personas consumidoras, a los canales de reclamación y al asesoramiento especializado constituye un recurso público cuya distribución no es neutra desde la perspectiva de género. La OMIC del distrito garantiza un acceso universal y gratuito a estos recursos, con atención presencial, telefónica y telemática, prestando especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad económica o digital, en las que suelen concentrarse las mujeres con cargas familiares no compartidas o en situación de dependencia económica.

R3 Representación

La representación equilibrada se aborda en dos niveles. En el plano interno, se vela por la composición paritaria de los equipos profesionales del servicio y por la incorporación de la perspectiva de género en la formación del personal inspector y de atención. En el plano externo, se recogen datos desagregados por sexo de las personas atendidas en la OMIC —a través de los indicadores de porcentaje de mujeres y hombres atendidos— con el fin de conocer la distribución real de la demanda y detectar posibles brechas de acceso al servicio.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN / 3L

Como respuesta estratégica al diagnóstico anterior, y en coherencia con los tres ejes de la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028, el programa articula su actuación en las siguientes líneas.

L1 Detección de situaciones de violencia y vulnerabilidad
La OMIC actúa como espacio de proximidad ciudadana en el que pueden detectarse situaciones de violencia económica o de especial vulnerabilidad que afectan mayoritariamente a las mujeres —endeudamiento en contratos suscritos bajo coacción, cortes de suministros básicos, prácticas comerciales abusivas dirigidas a personas mayores o cuidadoras—. El personal del servicio deriva estos casos a los recursos especializados del distrito, en alineación con el eje Ciudad libre de violencia machista de la Estrategia municipal.

L2 Atención con perspectiva de género y datos desagregados
El programa incorpora la desagregación por sexo en los indicadores de personas atendidas en la OMIC y en los relativos a reclamaciones y denuncias tramitadas. Esta información permite analizar la distribución de la demanda, orientar campañas informativas específicas y reforzar la autonomía económica y la capacidad de decisión de las mujeres consumidoras, en línea con el eje Ciudad en igualdad de la Estrategia.

L3 Lenguaje inclusivo y transversalidad
El uso de un lenguaje inclusivo, verbal y escrito, es una obligación transversal en toda la documentación generada por el servicio: actas de inspección, respuestas a reclamaciones, correos electrónicos y comunicaciones internas y externas. El objetivo 3 del anteproyecto de presupuesto 2027 recoge el indicador «porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo» como instrumento de seguimiento de esta línea, que se corresponde con el eje Buen gobierno de la Estrategia municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Marco Normativo

La incorporación de la perspectiva de género en este programa se fundamenta en un marco normativo articulado en los ámbitos internacional y de la Unión Europea, estatal, autonómico y municipal.

En el ámbito de la Unión Europea, la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo consagra el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, y sienta las bases para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de los Estados miembros.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, articulan el mandato de transversalidad de la perspectiva de género en la actuación de los poderes públicos y las medidas específicas para la prevención y erradicación de la violencia machista.

En el ámbito autonómico y municipal, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid, y el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Distritos de la Ciudad de Madrid, completan el marco jurídico aplicable. La política municipal de igualdad se articula en torno a la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, estructurada en tres ejes estratégicos —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno— y doce líneas de acción, que constituyen el marco programático de referencia para la aplicación de la perspectiva de género en este programa. Este marco se complementa con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027), aplicable en su condición de instrumento interno de igualdad en el empleo público municipal.

La finalidad principal del programa es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diferentes unidades y servicios que componen el Distrito. Aunque no se dirige directamente a la ciudadanía, las partidas de gasto de cada uno de los servicios financian programas y actuaciones con incidencia en las políticas de género.

Diagnóstico. Metodología 3R

El análisis del programa desde la perspectiva de género se realiza conforme a la metodología de las tres R, adoptada por el Ayuntamiento de Madrid a partir del modelo sueco: Roles y estereotipos (R1), que analiza la reproducción de los roles y estereotipos de género; Recursos (R2), referida al acceso, control y distribución de los recursos; y Representación (R3), que atiende a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones.

R1. Roles y estereotipos

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el programa incide en la eliminación de los roles y estereotipos de género a través del uso de un lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera desde él. En esta misma línea, se contemplan acciones para visibilizar los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en la esfera pública: la Mesa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el seno del Consejo de Proximidad, trabaja en la identificación de barreras de acceso a los recursos públicos y en la formulación de propuestas que promuevan la equidad en el uso de los espacios y servicios municipales.

R2. Recursos

El programa se configura como un instrumento eficaz para la promoción de la igualdad de género a través de la contratación pública, orientada a la cohesión social, el crecimiento sostenible e integrador y el uso eficiente del gasto público. En este ámbito, se incorporan cláusulas sociales con enfoque de género que exigen a las empresas licitadoras disponer de planes de igualdad, fomentar la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades en la ejecución de los contratos, e incluir formación en igualdad para su personal. Estas medidas contribuyen a un reparto más equitativo de los recursos económicos y mejoran el acceso de las

mujeres al empleo y su participación en condiciones de equidad.

R3. Representación

El objetivo 3 del programa contempla la asistencia a los órganos unipersonales y colegiados del distrito, con especial atención al análisis de la participación ciudadana desde una perspectiva de género. Para ello se recaba información sobre el número de personas asistentes a las sesiones públicas, el perfil de las personas participantes y el grado de satisfacción con los mecanismos de participación. Esta información permite identificar posibles desequilibrios de género y adoptar medidas correctoras que favorezcan la presencia y el liderazgo de las mujeres en los espacios de decisión. Asimismo, se establece como objetivo la representación paritaria en los órganos de participación vecinal, como el Consejo de Proximidad, en cumplimiento del Reglamento Orgánico 7/2021, con el fin de superar el déficit de representación femenina en la actividad política local.

Respuesta estratégica. Líneas de actuación 3L

El diagnóstico anterior orienta la respuesta del programa hacia las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, articuladas en las tres L —L1 Erradicación de las violencias machistas, L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, y L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres—, en coherencia con los ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028.

L1. Erradicación de las violencias machistas

Aunque el programa 92001 tiene un carácter horizontal de dirección y gestión administrativa, contribuye al eje Ciudad libre de violencia machista mediante la coordinación de las unidades del Distrito responsables de la sensibilización, la prevención y la derivación de casos a los recursos especializados. La incorporación del enfoque de género en los procedimientos administrativos, en la comunicación institucional y en la relación con la ciudadanía refuerza el compromiso del Distrito con la erradicación de todas las manifestaciones de la violencia machista.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En el marco del eje Ciudad en igualdad, las cláusulas sociales con enfoque de género incorporadas a la contratación pública del Distrito contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad en los cuidados, al promover su acceso al empleo, la existencia de planes de igualdad en las empresas licitadoras y la formación en igualdad de su personal.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

También dentro del eje Ciudad en igualdad, el programa impulsa la participación sociopolítica y cultural de las mujeres mediante el análisis con perspectiva de género de la participación ciudadana, la búsqueda de la representación paritaria en los órganos de participación vecinal y el apoyo al liderazgo femenino en los espacios de toma de decisiones del Distrito.

Conclusión

El programa 92001 se consolida como una herramienta clave para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión administrativa del Distrito. A través del análisis diagnóstico articulado en la metodología 3R y de la respuesta estratégica desplegada en las tres L, en coherencia con los ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, el programa avanza hacia una administración más inclusiva, equitativa y comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA / DEMANDA O NECESIDAD

La participación ciudadana constituye un ámbito estratégico para el análisis de las desigualdades de género. En el Distrito de Villaverde persisten brechas relevantes en la participación formal e informal: la presencia de mujeres en los órganos de participación —Consejos de Proximidad, mesas y grupos de trabajo— y en los cargos directivos del tejido asociativo es todavía menor que la de los hombres, pese a que las mujeres son mayoría en la base social de muchas de las entidades ciudadanas. A esta menor representación se suma la desigual distribución de los tiempos: la mayor asunción de las tareas de cuidados y del trabajo doméstico por parte de las mujeres condiciona su disponibilidad para participar en la vida asociativa y en los espacios formales de deliberación. El programa debe atender, por tanto, tanto la representación cuantitativa como las condiciones que hacen efectiva esa participación.

MARCO NORMATIVO

En el ámbito internacional y europeo, la actuación del programa se enmarca en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, Naciones Unidas, 1979), el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 y el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011), así como en las directivas comunitarias en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

En el plano estatal, resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, junto con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo desarrollo reglamentario contempla la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias.

En el ámbito autonómico y municipal, el programa se articula con la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, que estructura la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno. Constituye igualmente marco de referencia el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

El diagnóstico del programa se ordena conforme al modelo de las tres R: Roles (roles y estereotipos de género), Recursos (acceso, control y distribución de los recursos) y Representación (participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones).

R1. Roles y estereotipos

La distribución tradicional de roles de género continúa condicionando la participación ciudadana: se atribuye históricamente a los hombres el protagonismo en los espacios formales de deliberación política y asociativa, mientras que a las mujeres se les asigna un papel más vinculado al ámbito doméstico y de los cuidados. Esta asignación de roles limita el reconocimiento del liderazgo femenino en el tejido asociativo del Distrito y refuerza estereotipos que dificultan una participación paritaria. El programa asume el compromiso de visibilizar el liderazgo de las mujeres en las entidades ciudadanas y de promover una comunicación no sexista en toda la documentación, publicidad e imagen que se derive de sus actuaciones.

R2. Recursos

Las subvenciones de fomento del asociacionismo constituyen el principal instrumento de recursos económicos del programa. En su gestión resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, exigiendo a las entidades beneficiarias un informe de impacto de género del proyecto que valore la incorporación de la perspectiva de género y el fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Las entidades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

deben aportar datos desagregados por sexo y asumir un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incorporar indicadores de género y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en la documentación, la publicidad, las imágenes y los materiales asociados al proyecto subvencionado, evitando imágenes discriminatorias y estereotipos sexistas y fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En los convenios que regulan las subvenciones nominativas se han incorporado igualmente cláusulas de igualdad que garantizan la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados. Junto a los recursos económicos, procede considerar el recurso tiempo: la desigual distribución de los tiempos de cuidados sigue restando disponibilidad a las mujeres para participar en la vida asociativa y en los órganos formales.

R3. Representación

Los órganos colegiados de participación del Distrito —Consejos de Proximidad y sus mesas y grupos de trabajo— constituyen un cauce básico de participación ciudadana. El programa persigue una presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición, procurando que la participación masculina no sea sensiblemente superior a la femenina y facilitando el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones. Se prestará especial atención a la posición de las mujeres en los órganos —no solo a su presencia numérica— para promover su participación efectiva en la deliberación y en las decisiones adoptadas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN (3L)

Las líneas de actuación del programa se vinculan a los ejes estratégicos de la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, articulando la respuesta a las desigualdades identificadas en el diagnóstico anterior.

L1. Participación equilibrada y liderazgo de las mujeres

Alineada con el eje Ciudad en igualdad de la Estrategia 2025-2028, esta línea impulsa la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los Consejos de Proximidad, sus mesas y grupos de trabajo, así como el reconocimiento y la visibilización del liderazgo femenino en las entidades ciudadanas del Distrito. El seguimiento se realizará mediante indicadores desagregados por sexo sobre la composición de los órganos y sobre las intervenciones registradas en las sesiones.

L2. Transversalidad de género en subvenciones y convenios

Alineada con el eje Buen gobierno de la Estrategia 2025-2028, esta línea consolida la incorporación de cláusulas de igualdad y de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones de fomento del asociacionismo y en los convenios reguladores de las subvenciones nominativas, así como la exigencia de informe de impacto de género, datos desagregados por sexo, indicadores de género y comunicación inclusiva a las entidades beneficiarias.

L3. Corresponsabilidad y condiciones de participación

Alineada igualmente con el eje Ciudad en igualdad de la Estrategia 2025-2028, esta línea atiende a las condiciones materiales que hacen efectiva la participación de las mujeres, promoviendo horarios y formatos de reunión compatibles con la corresponsabilidad en las tareas de cuidados y colaborando con las medidas municipales dirigidas a redistribuir los usos del tiempo. Se valorará positivamente en las convocatorias de subvenciones la incorporación de medidas concretas de conciliación en la ejecución de los proyectos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Objetivo General del Programa

El programa tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito de Villaverde, asegurando que estos espacios públicos no solo cumplan con criterios técnicos de mantenimiento, accesibilidad y seguridad, sino que también se conviertan en entornos que promuevan la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad urbana.

Desde esta perspectiva, se impulsa una transformación progresiva de los equipamientos municipales para que sean espacios seguros, accesibles, inclusivos y corresponsables, que favorezcan el uso equitativo por parte de toda la ciudadanía, eliminando barreras físicas, simbólicas y culturales que perpetúan desigualdades estructurales.

Marco Normativo

En el ámbito internacional y de la Unión Europea, la actuación municipal se enmarca en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, relativo a la igualdad de género. En el plano europeo son de referencia la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y la Directiva (UE) 2023/970, de 10 de mayo de 2023, sobre transparencia retributiva para reforzar el principio de igualdad de retribución entre mujeres y hombres.

En el ámbito estatal, el marco de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que consagra la transversalidad de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito autonómico y municipal resulta de aplicación la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y, de manera singular, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, que constituye el marco de referencia de las políticas municipales de igualdad y se articula en tres ejes estratégicos: Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno. El presente programa se alinea con dicha Estrategia incorporando la perspectiva de género en la gestión, el mantenimiento y la mejora de los edificios municipales del Distrito de Villaverde.

Gestión del Mantenimiento con Perspectiva de Género

Las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios municipales se desarrollan integrando de forma transversal la perspectiva de género en todas las fases de contratación, ejecución y evaluación de los servicios.

El Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral vigente incorpora cláusulas sociales con enfoque de género que obligan a las empresas adjudicatarias a utilizar documentación, materiales, imágenes y mensajes libres de sexismo, evitando representaciones discriminatorias o estereotipadas; a promover una representación equilibrada y diversa en los soportes de comunicación vinculados al contrato; y a fomentar la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades en la ejecución de los servicios.

Estas medidas contribuyen a una gestión más equitativa y sensible a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en el uso de los espacios públicos.

Metodología 3R

El diagnóstico del programa se realiza conforme a la metodología de las tres R, que analiza cómo el programa incide en los mecanismos que reproducen las desigualdades de género: los Roles y estereotipos, los Recursos y la Representación.

R1 – Roles y estereotipos: la conservación y comunicación de los edificios municipales evita la reproducción de estereotipos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

sexistas, mediante el uso de documentación, imágenes y señalética libres de sexismo y la promoción de usos corresponsables de los espacios que no atribuyan determinadas dependencias o actividades a mujeres o a hombres en función de roles tradicionales.

R2 – Recursos: se vela por que el acceso, el control y la distribución de los recursos asociados al programa —espacios, equipamientos e inversiones de mejora— beneficien de forma equitativa a mujeres y hombres, garantizando la accesibilidad universal, la seguridad de uso y unas condiciones que faciliten la conciliación y la corresponsabilidad.

R3 – Representación: se promueve la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de contratación, ejecución y supervisión de las obras, así como el uso de los edificios municipales como espacios de encuentro, formación y liderazgo que refuercen la presencia y la voz de las mujeres en la vida del distrito.

Actuaciones de Mejora con Enfoque de Igualdad

Las intervenciones de reforma, acondicionamiento y mejora de los edificios municipales se diseñan en coherencia con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, que se enmarcan en los tres ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028 —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno— y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones:

LE1 – Erradicación de las violencias machistas (eje Ciudad libre de violencia machista): se prioriza la creación de espacios seguros, bien iluminados, con accesos visibles y sin zonas de riesgo, especialmente en horarios de baja afluencia, contribuyendo a la prevención de la violencia machista en los espacios públicos.
LE2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (eje Ciudad en igualdad): se fomenta la participación de mujeres en los procesos de contratación, ejecución y supervisión de obras, así como la incorporación de criterios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en los cuidados.
LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres (eje Ciudad en igualdad): se promueve el uso de los edificios municipales como espacios de encuentro, formación, liderazgo y expresión para mujeres y colectivos diversos, reforzando su participación y liderazgo en la vida de la ciudad.
Las inspecciones técnicas y visitas periódicas permiten identificar necesidades específicas que se abordan mediante proyectos de mejora con enfoque de género, incorporando criterios de accesibilidad universal, seguridad de uso y diseño inclusivo.

Conclusión

Este programa no solo busca garantizar el mantenimiento físico de los edificios municipales, sino también avanzar hacia una gestión pública más equitativa, inclusiva y comprometida con la igualdad de género. Los edificios municipales se conciben como espacios estratégicos para la transformación social, capaces de generar entornos que promuevan la equidad, la diversidad y la justicia de género en el ámbito local.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1)¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?
-Objetivo de igualdad 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso y apoyo a la mujer que reside en el sector VI de la Cañada Real en trámites administrativos, facilitando así el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
Respecto al Objetivo 1 de Igualdad, en el distrito de villa de Vallecas, se identifica la necesidad de reforzar el apoyo a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, especialmente en lo relativo a la conciliación y la crianza de sus hijos, así como, apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral. Estas circunstancias pueden generar situaciones de desigualdad que requieren actuaciones orientadas a favorecer su autonomía económica y la igualdad de oportunidades.

Durante el año 2025, los recursos municipales dirigidos a la atención de la infancia y la adolescencia han dado cobertura en el distrito a 153 menores a través del Servicio de Centro de Día en horario extraescolar y a 118 menores mediante el programa Madrid-Camp, destinado a la atención de menores durante los períodos no lectivos y al apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por otro lado, se ha concedido el Servicio municipal de Ayuda a Domicilio para Menores y Familia a 42 familias, destacando especialmente el apoyo prestado a las familias monoparentales.
Además, desde el distrito se han tramitado y aprobado 29 ayudas para el pago del comedor escolar y 9 ayudas destinadas a Escuelas Infantiles. Del mismo modo, 395 menores han sido beneficiarios del servicio de comedor escolar durante el curso 2024-2025, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, contribuyendo así a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y a garantizar una alimentación saludable y equilibrada para los menores.

Durante 2027 se prevé que los recursos municipales dirigidos a la atención de la infancia y la adolescencia continúen contribuyendo de manera significativa a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias del distrito, beneficiando especialmente a las mujeres, quienes siguen asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado. Los servicios de atención a menores, las ayudas económicas vinculadas a la escolarización y los recursos de apoyo familiar se configuran como instrumentos fundamentales para favorecer la igualdad de oportunidades y reducir las dificultades derivadas de la carga de cuidados.

Asimismo, se estima que el Servicio de Ayuda a Domicilio para Menores y Familia continuará teniendo un impacto positivo en las familias con mayores necesidades de apoyo, especialmente en los hogares monoparentales, cuya responsabilidad recae mayoritariamente en mujeres. Del mismo modo, las ayudas destinadas al comedor escolar, a las Escuelas Infantiles y el acceso al servicio de comedor contribuirán a facilitar la incorporación y permanencia de las mujeres en los ámbitos formativo y laboral, al tiempo que garantizarán una adecuada atención a los menores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En el objetivo 2 se pretende incidir en la brecha de género existente entre las mujeres que residen en el entorno de Cañada Real Galiana del sector VI, respecto al acceso a recursos que permitan mejorar su calidad de vida y el acceso a sus derechos.
Uno de los servicios de atenciones informativas que se llevan a cabo en este sector, pone de manifiesto que la mujer, según datos del año 2025, es la que acude a este servicio con una proporción de un 64% respecto al 36% de los hombres. Al igual que los resultados del primer semestre del año 2026, en el que 641 mujeres han accedido a este servicio frente a 359 hombres.
La desigualdad entre mujeres y hombres en el sector es especialmente acusada, persistiendo importantes brechas de género que se traducen en situaciones de desigualdad de oportunidades. En el caso de las mujeres que residen en el entorno, estas diferencias se ven agravadas por factores estructurales como el aislamiento geográfico, la menor disponibilidad de servicios y recursos especializados, las dificultades de movilidad y el acceso limitado a oportunidades formativas, laborales y de participación social.

Los datos resultantes de los servicios ponen de manifiesto que las mujeres continúan siendo las principales usuarias de los recursos de información y atención social. Tanto los datos de 2025, con una participación femenina del 64%, como los registrados durante el primer semestre de 2026, con 641 mujeres atendidas frente a 359 hombres, reflejan una demanda significativamente mayor por parte de las mujeres.

Por ello, para 2027 se prevé que los recursos de información, orientación y acompañamiento continúen teniendo un impacto especialmente relevante sobre las mujeres facilitando su acceso a prestaciones, recursos y derechos sociales, fortaleciendo su autonomía personal y favoreciendo una mayor participación en los ámbitos comunitario, formativo y laboral. Del mismo modo, se espera que las actuaciones desarrolladas contribuyan a reducir progresivamente las brechas de género existentes y a mejorar la calidad de vida de las mujeres residentes en el entorno de la Cañada Real Galiana.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?
Respecto al objetivo 1, se pretende dar cobertura a la demanda de apoyo en la crianza de los menores a través de la gestión de los recursos, concretamente a través de la cobertura del 90% de las plazas destinadas a los menores en intervención social en los Centros de Servicios Sociales del distrito en Centros de día y EMCV (Madrid CAMP Concilia Vacaciones) y CAES (Centros Abiertos especiales).

Por otro lado, se pretende dar cobertura al 90% de las solicitudes del Servicio de ayuda a domicilio para menores (SERCAF).

La meta que se pretende alcanzar en el objetivo 2 es fomentar el acceso de las mujeres que viven en el entorno de Cañada Real al Servicio de apoyo a la Intervención social con familias en el Sector VI de la Cañada Real del distrito de Villa de Vallecas.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gastos indicados.

Los indicadores definidos para evaluar el grado de cumplimiento del objetivo 1 son el número de niñas y niños atendidos en centros de día, el número de personas titulares del Servicio de Ayuda a Domicilio para menores y familias (SERCAF) desagregado por sexo, así como el número de niñas y niños incluidos en el programa Madrid-Camp durante los periodos no lectivos.

En relación con estos indicadores, durante el ejercicio 2025 fueron atendidas 70 niñas y 83 niños en los centros de día del distrito. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio para menores y familias (SERCAF) contó con 42 mujeres titulares, no registrándose ningún hombre como titular de este servicio durante el periodo considerado. Por otra parte, participaron en el programa Madrid-Camp durante los periodos no lectivos un total de 53 niñas y 65 niños.

Para el año 2027 se prevé mantener una cobertura similar registrada a los últimos ejercicios en lo que se refiere a recursos de apoyo a la infancia y adolescencia. Se estima que los centros de día atiendan aproximadamente a 150 menores y en el programa Madrid CAMP alcance un total de 150 menores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Respecto al Servicio de ayuda a domicilio para menores (SERCAF), se estima que continúe atendiendo mayoritariamente a 44 familias con mujeres como titulares del servicio.

Respecto al objetivo 2, los indicadores establecidos para medir su consecución son el número de consultas y atenciones o gestiones informativas realizadas, así como el número de gestiones telemáticas efectuadas, en ambos casos desagregados por sexo.

Los resultados correspondientes al ejercicio 2025 reflejan que se realizaron 1.299 consultas y atenciones o gestiones informativas, de las cuales 830 correspondieron a mujeres y 469 a hombres. En cuanto a las gestiones telemáticas, se registraron un total de 1.230 actuaciones, de las que 799 fueron realizadas por mujeres y 431 por hombres. Estos datos ponen de manifiesto una mayor utilización de los servicios de información, atención y tramitación electrónica por parte de las mujeres respecto a los hombres durante el periodo analizado.

Para el año 2027 se prevé que las mujeres continúen siendo las principales usuarias de los servicios de información, orientación y tramitación, manteniéndose una proporción similar a los resultados de años anteriores. Se estima un total de 1300 mujeres atendidas frente a 520 hombres y, por otro lado, las gestiones telemáticas realizadas alcancen las 700 mujeres atendidas y los 250 hombres. Como consecuencia, estos datos reflejarían la continuidad de la demanda femenina de recursos y gestiones telemáticas.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:
- Centros de día municipales para menores en el distrito. Es un recurso dirigido a menores de 3 a 12 años donde se les presta atención y cuidado en horario extraescolar.

- Programas de apoyo a las familias para la conciliación y cobertura de otras necesidades socioeducativas y formativas para los niños y niñas a través de los EMCV (Madrid CAMP Concilia Vacaciones) y CAES (Centros Abiertos especiales) para cubrir las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

- Servicio de Apoyo a Familias con menores a través de ayuda para el cuidado de los menores (SERCAF). Este recurso es un servicio municipal temporal dirigido a proporcionar el cuidado personal y acompañamiento a niños y niñas para poder dar respuesta a las necesidades de conciliación y de apoyo familiar.
Estos recursos dependen del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Por otro lado, desde el distrito para el cumplimiento de este objetivo se tramitan y conceden ayudas de carácter destinadas a escuelas infantiles y comedores escolares.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s:

-R2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: recursos económicos.
c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s:

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

d . Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción. Unidad de medida:

-Niñas atendidas en centros de día. Número.
-Niños atendidos en centros de día. Número
-Titulares del serv.ayuda a domicilio menores y familia. Mujeres
- Titulares del serv.ayuda a domicilio menores y familia. Hombres
- Titulares de ayudas económicas para comedor escolar. Hombres
- Titulares de ayudas económicas para comedor escolar. Mujeres
- Titulares de ayudas económicas para escuelas infantiles. Hombres
- Titulares de ayudas económicas para escuelas infantiles. Mujeres
- Niñas incluidas en Convenio comedor escolar.
- Niños incluidas en Convenio comedor escolar.
- Niñas incluidas en EMCV y CAES.
- Niños incluidas en EMCV y CAES.
e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la md.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.02 Familia e infancia está condicionado al presupuesto para el año 2027.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso y apoyo a la mujer que reside en el sector VI de la Cañada Real en trámites administrativos facilitando así el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
La actividad se dará a través de las consultas y atenciones informativas que ofrece el Servicio de apoyo a la intervención social de Cañada y las gestiones telemáticas realizadas con los usuarios que acuden al recurso.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s:

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.Subámbito: Otras: Información, capacitación.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s:

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: otros. Promover el acceso a los recursos a las mujeres en el entorno de Cañada Real, ya que el propio territorio provoca aislamiento y dificultad de acceso a los mismos, siendo la mujer uno de los colectivos de mayor vulnerabilidad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

- Consulta y atenciones/gestiones informativas. Mujeres.
- Consulta y atenciones/gestiones informativas. Hombres.
- Gestiones telemáticas realizadas. Mujeres.
- Gestiones telemáticas realizadas. Hombres.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.02 Familia e infancia está condicionado al

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

presupuesto para el año 2027.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Línea 1. LA INSTITUCIÓN. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal. Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO. AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1)¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

-Se mantiene el objetivo de Igualdad del año 2026: Sensibilizar a los socios y socias de los Centros municipales de mayores en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

Este objetivo es transversal al objetivo del del programa presupuestario: Potenciar la participación del mayor en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico y la soledad no deseada mediante la relación de actividades de ocio y utilización de tiempo libre saludable.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
En el desarrollo del programa se pretende incidir en la sensibilización de los socios y socias de los centros municipales de mayores, en adelante CMM, en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género. La igualdad de género en las personas mayores es un aspecto crucial, garantizando la igualdad oportunidades, acceso a recursos y un trato justo en todos los aspectos de su vida, incluyendo salud, participación social, acceso a servicios, la toma de decisiones y la seguridad económica.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar es la sensibilización entre los socios y socias de los CMM sobre la igualdad de la mujer y prevenir la violencia de género a través de, un abordaje transversal en todas las actuaciones y actividades específicas que se desarrollan en ambos centros.

Cabe destacar en el año 2026, las actividades organizadas con motivo del Día Internacional de la Mujer del 8 de marzo. Para esta conmemoración se llevaron a cabo diversas actividades con la colaboración de las mujeres socias de los dos CMM de mayores, así como la participación en un acto interdistrital celebrado en Madrid para visibilizar la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Para verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, se han utilizado como indicadores, el número de actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de las mujeres y la prevención de la violencia de género desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores (CMM), así como diversos indicadores de participación y representación desagregados por sexo en las diferentes actividades.

En el ejercicio 2025 participaron en los talleres organizados por los Centros Municipales de Mayores un total de 1.870 personas, de las cuales 1.459 fueron mujeres y 411 hombres. En cuanto al voluntariado, se registró una participación equilibrada, con 15 mujeres y 15 hombres desempeñando labores voluntarias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Respecto al número de personas asociadas a los Centros Municipales de Mayores, se contabilizaron 7.711 socias y 5.332 socios. En los grupos de trabajo vinculados a la toma de decisiones participaron 4 mujeres y 3 hombres. Por su parte, las juntas directivas estuvieron integradas por 8 mujeres y 9 hombres.

Los resultados obtenidos durante 2025 ponen de manifiesto una mayor participación de las mujeres en la actividad de los Centros Municipales de Mayores. En particular, las mujeres representaron aproximadamente el 78 % de las personas participantes en los talleres y cerca del 59 % del total de personas asociadas a los centros, lo que evidencia una presencia femenina especialmente significativa en los espacios de participación y actividad desarrollados en estos recursos municipales.

Asimismo, existe una ligera mayor representación de la mujer en los grupos de toma de dediciones mientras que en el voluntariado la participación es paritaria.

Para el año 2027 se estima mantener la tendencia observada en ejercicios anteriores, con una participación mayoritaria de las mujeres en las actividades desarrolladas por los Centros Municipales de Mayores. La previsión estimada en los talleres organizados es que participen alrededor de 1.900 personas, de las cuales aproximadamente sean 1.440 y 460 hombres.
En relación con el voluntariado, se prevé conservar una participación equilibrada entre mujeres y hombres, con una presencia estimada de 15 mujeres y 15 hombres.

Respecto a las personas asociadas a los Centros Municipales de Mayores, se estima que el número de socias y socios continúe aumentando ligeramente, pudiendo alcanzar aproximadamente 8.360 mujeres y 5.640 hombres, manteniéndose una mayor presencia femenina.

En los espacios de participación y toma de decisiones se prevé mantener una representación equilibrada, estimándose la participación de 4 mujeres y 1 hombres en los grupos de trabajo, mientras que las juntas directivas podrían estar integradas por 13 mujeres y 10 hombres, avanzando hacia una mayor igualdad en la representación.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

-Objetivo de igualdad 1: Sensibilizar a los socios y socias de los CMM en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

-Organización de al menos una actividad anual de promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de género del día 8 de marzo y 25 de noviembre en los CMM para todos los socias y socios.

- Actuaciones de forma transversal con perspectiva de género por parte de los profesionales de los CMM y fomento de la Participación sistemática de las mujeres en los grupos de toma de decisiones que se generen en los centros.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s.

R1 – La modificación de roles y estereotipos. Sub-ámbito: actuaciones culturales.

R3 – La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: participación socio cultural.
c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s.

L1. Erradicación de las violencias machistas. Sub-ámbito: Actuaciones de sensibilización, información y formación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

L3. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otras: Fomento de la participación en las diferentes actividades de los centros municipales de mayores.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción Unidad de medida:

- Número de actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de la mujer y contra la violencia de género en los CMM.
-Participación en los talleres: Mujeres
-Participación en talleres: Hombres
-Voluntarios: Mujeres
-Voluntarios: Hombres
-Socias de los CMM
-Socios de los CMM
-Socias en grupos de trabajo de toma de decisiones
-Socios en grupos de trabajo de toma de decisiones
-Mujeres pertenecientes a Juntas directivas.
-Hombres pertenecientes a Juntas directivas.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.03 Mayores está condicionado al presupuesto para el año 2027.

7¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Línea 1. LA INSTITUCIÓN. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal. Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO. AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

Los objetivos de igualdad inciden directamente sobre los objetivos del programa presupuestario 2027:

a) El objetivo de igualdad 1 y 2 en el objetivo 4 del programa presupuestario 2027.

b) El objetivo de igualdad 3 incide directamente sobre el objetivo número 3 del programa presupuestario 2027.

c) El objetivo de igualdad 4 incide directamente sobre el objetivo 5 del programa presupuestario 2027.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las desigualdades de género identificadas en el Servicio de Atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial del distrito, ponen de manifiesto que las mujeres, especialmente las que tienen menores a su cargo, se enfrentan a mayores barreras sociales y laborales, lo que incrementa su exposición a situaciones de vulnerabilidad que repercuten en su calidad de vida.

Asimismo, desde el Servicio de prevención social dirigido a familias en situación de exclusión social, se observa que las mujeres presentan mayores dificultades para compatibilizar los procesos de búsqueda y acceso al empleo con las responsabilidades de cuidado. Entre los principales obstáculos detectados, destacan la asunción de cargas familias relacionadas con la atención a menores, la insuficiencia de redes de apoyo y las necesidades de disponer de más tiempo para organizar la dinámica familiar ante posibles oportunidades laborales.

Por otro lado, en las zonas del distrito donde interviene el Servicio de mediación de conflictos en espacios públicos, se identifica la necesidad de reforzar la sensibilización y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. En este ámbito, resulta especialmente relevante el fomento de la participación activa de las mujeres en los procesos de diálogo, convivencia y resolución de conflictos, favoreciendo su protagonismo y capacidad de influencia en la comunidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Se pretende la misma meta plantada en el año 2026, con un porcentaje del 60% de personas atendidas en el Servicio de atención sociojurídica residencial sean mujeres, con el objetivo de facilitarles información y asesoramiento en relación a sus derechos en temas de vivienda, fomentando así el acceso a los recursos.

- La meta propuesta para reducir la desigualdad en el acceso al mercado laboral de las mujeres en el distrito es que al menos el 60% de las mujeres que acuden al Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas, accedan a un puesto de trabajo.

- Desde el Servicio de mediación, se pretende trabajar la participación de las mujeres para fomentar la convivencia pacífica de los barrios, en las que se debe trabajar sobre la incidencia de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres principalmente en determinadas zonas vulnerables del distrito.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

a) Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Mujeres solas que acceden a alojamiento alternativo.
- Número de familias monomarentales en alojamiento alternativo.

Desde el 1 de junio del 2024 hasta el 31 de mayo del 2026, las mujeres han representado el 59% de las personas alojadas. Las unidades familiares encabezadas por mujeres, especialmente las familias monomarentales y las mujeres que acceden solas al recurso, constituyen una parte significativa de las personas atendidas. Esta realidad confirma que determinadas situaciones personales, ausencia de redes de apoyo o cargas no compartidas de cuidados de menores, actúan como factores desencadenantes o agravantes de los procesos de exclusión residencial de las mujeres.

Para el año 2027, del total de familias alojadas, se prevé que las mujeres continúen constituyendo el principal grupo de población atendida, especialmente aquellas que acceden solas al recurso y las familias monomarentales. En este sentido, se estima que un total de 5 familias monomarentales o mujeres solas puedan acceder al recurso de alojamiento alternativo. Esta previsión se fundamenta en la persistencia de factores de vulnerabilidad asociados a la asunción en solitario de las responsabilidades de cuidado, la insuficiencia de redes de apoyo y las mayores dificultades de acceso y mantenimiento de una vivienda adecuada.

Por ello, se espera que los recursos de alojamiento temporal mantengan una elevada capacidad de respuesta a las necesidades de las mujeres en situación de exclusión residencial o riesgo de padecerla, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos e hijas, así como a favorecer procesos de inclusión social y autonomía personal.

b) Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Nº de familias monomarentales que acceden al servicio sociojurídico:

En el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2024 y el 31 de mayo del 2026, los datos del Servicio de Acompañamiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

sociojurídico, representan que el 75% de las derivaciones recibidas han correspondido a mujeres, lo que refleja una mayor presencia femenina entre las personas que requieren de asesoramiento especializado para afrontar las situaciones de vulnerabilidad residencial. Asimismo, de las 454 unidades familiares cuya titular es una mujer, las familias monomarentales representa el grupo más numeroso (38%), seguidas de familias nucleares (31%) y las mujeres que viven sola (17%).
Este dato evidencia cómo las responsabilidades de cuidado continúan recayendo de forma mayoritaria sobre las mujeres, especialmente cuando asumen en solitario la crianza y el sostenimiento económico de la unidad familiar.

Para el año 2027 se prevé que un total de 80 familias monomarentales sean atendidas en el Servicio de Acompañamiento Sociojurídico en materia de vivienda, manteniéndose unos datos elevados. La estimación es que las familias monomarentales seguirán constituyendo el grupo mayoritario entre las unidades familiares atendidas cuya titular sea una mujer, debido a la persistencia de las dificultades económicas y residenciales asociadas a la asunción en solitario de las responsabilidades de cuidado y manutención. Del mismo modo, se prevé una presencia significativa de mujeres pertenecientes a familias nucleares y de mujeres que viven solas.

En este contexto, se espera que el servicio continúe desempeñando un papel esencial para garantizar el acceso de las mujeres a la información, orientación y defensa de sus derechos en materia de vivienda, contribuyendo a prevenir situaciones de exclusión residencial y a reducir el impacto que los procedimientos de desahucio y la inestabilidad habitacional tienen sobre las mujeres y sus familias.

c) Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Número de inserciones laborales producidas: Mujeres
- Número de inserciones laborales producidas: Hombres
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: Hombres
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: Mujeres

Los resultados de los indicadores hacen referencia al Programa de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social del distrito de Villa de Vallecas durante el año 2025:

- Número de inserciones laborales producidas: 400 Mujeres.
- Número de inserciones laborales producidas: 63 Hombres.
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: 53 Hombres.
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: 270 Mujeres.

En el primer semestre del año 2026, las mujeres que han conseguido un puesto de trabajo estando en el programa ha sido de un total de 115 frente a los 22 hombres. Asimismo, la participación en los talleres de inserción ha alcanzado un total de 131 mujeres y 30 hombres.

Para el año 2027 se prevé que las mujeres continúen siendo las principales beneficiarias de las actuaciones de inserción sociolaboral desarrolladas en el marco del programa, manteniéndose la tendencia observada en 2025 y 2026. Se estima que las inserciones laborales de mujeres en el marco del Servicio, puedan situarse en 370, frente a unas 80 inserciones de hombres, manteniéndose una participación mayoritaria femenina.

Asimismo, se prevé que los talleres de inserción sociolaboral sigan contando con una presencia significativamente superior de mujeres, alcanzando aproximadamente 200 mujeres participantes y alrededor de 50 hombres participantes durante el ejercicio.

Estos resultados permitirían continuar apoyando en la mejora de la mejora de la empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo su autonomía económica y reduciendo los factores de exclusión asociados a las dificultades de acceso al mercado laboral. Del mismo modo, se espera que las actuaciones desarrolladas contribuyan a reforzar las oportunidades de inserción laboral de las mujeres con responsabilidades familiares y de cuidados, colectivo que sigue

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

representando una parte importante de las personas atendidas por el programa.

d) Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

- Mujeres participantes en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.
- Hombres participantes en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos

La participación de las mujeres durante el año 2025 en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos, ha sido de 140 frente a 160 hombres. Respecto a años anteriores, refleja un descenso de participación femenina ya que en el 2024 las mujeres representaban el grupo mayoritario de participantes por lo que se debe incidir en los factores que puedan limitar o dificultar su participación en los espacios públicos del distrito.

Para el año 2027, como resultado de estas actuaciones, se estima que la participación de las mujeres, pueda aumentar hasta alcanzar aproximadamente 140 mujeres participantes.

Esta previsión responde a la necesidad de identificar y reducir las posibles barreras que dificultan la participación de las mujeres en las actividades comunitarias, favoreciendo su presencia en los espacios públicos, fortaleciendo las redes vecinales y promoviendo entornos más seguros, inclusivos y cohesionados para toda la ciudadanía.

e) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

-Recursos de alojamiento temporal del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio:

-Servicio de orientación jurídica del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

-Talleres planes de inserción sociolaboral.

-Seguimiento y apoyo de los usuarios desde el Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s:

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema:

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otros: Facilitar la búsqueda y acceso de un alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otras: información de los recursos sociales.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, y sub-ámbito: Recursos económicos.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

R3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: Otros, participar en la convivencia pacífica de los barrios.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s:

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales para conseguir una autonomía económica facilitando un recurso de alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales a través de un servicio de orientación socio-jurídica que permita el acceso a sus derechos.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.
L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: autonomía económica de las mujeres.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

L3: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otros: participar en la convivencia pacífica del barrio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Número de familias monomarentales o mujer sola derivadas a alojamiento para valoración.
- Número de mujeres solas que acceden a alojamiento compartido.
- Número de familias monomarentales en alojamiento alternativo.

Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Número de familias monomarentales que acceden al servicio sociojurídico.

Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Número de inserciones laborales producidas: Mujeres
- Número de inserciones laborales producidas: Hombres
- Número de participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral de familias en situación de exclusión: Mujeres.
- Número de participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral de familias en situación de exclusión: Hombres.

Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

- Participación en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos: Mujeres
- Participación en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos: Hombres.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.06 Servicios Sociales y Emergencia Social está condicionado al presupuesto para el año 2027.

f) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Línea 1. LA INSTITUCIÓN. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal. Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO. AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027.
Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.
Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2026-2030).

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1. Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación.

2. Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.

3. No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

1. Existe una brecha debido a que las mujeres adquieren un papel predominante en la compra de los alimentos en el hogar.

2. Existe una brecha debido a que las mujeres asumen el papel de cuidadoras de personas en mayor medida que los hombres. Asociada directamente al menor acceso de las mujeres al mundo laboral.

3. Existen diferentes brechas de género constatadas en el sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid, y el lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a las mujeres contribuyendo a reducir las brechas.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad alimentaria en los establecimientos del distrito en al menos 150 establecimientos de comercio minorista de alimentación.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de salud ambiental en escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil de al menos 100% de los centros inspeccionados.

3. Al menos en el 80% de las comunicaciones verbales y escritas se empleará lenguaje inclusivo.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Durante el año 2025 se inspeccionaron 319 establecimientos de comercio minorista de alimentación, frente a los 236 inspeccionados en 2024 y los 298 de 2023. Asimismo, el 100 % de las escuelas dedicadas al recreo y cuidado infantil inspeccionadas cumplió la normativa aplicable, manteniéndose el mismo nivel de cumplimiento registrado en 2024.

En materia de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en 2025 se tramitaron 68 solicitudes, de las cuales 40 correspondieron a mujeres y 28 a hombres. En 2024 se registraron 98 solicitudes, distribuidas entre 54 mujeres y 44 hombres, mientras que en 2023 se contabilizaron 90 solicitudes, de las que 38 fueron presentadas por mujeres y 52 por hombres.

Respecto a las actuaciones relacionadas con la protección y el bienestar animal, durante 2025 se interpusieron 43 denuncias, correspondiendo 22 a mujeres y 21 a hombres. En 2024 se formularon 64 denuncias, de las cuales 30 afectaron a mujeres y 34 a hombres, mientras que en 2023 se registraron 45 denuncias, distribuidas entre 17 mujeres y 28 hombres.

En cuanto a las denuncias en materia de seguridad alimentaria y salud pública, en 2025 se interpusieron 12 denuncias, siete dirigidas a hombres y cinco a mujeres. En 2024 se registraron cinco denuncias, una de ellas dirigida a un hombre y cuatro a mujeres. Por su parte, en 2023 se interpuso una única denuncia, dirigida a una mujer.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1 Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Realizar las inspecciones en los 150 establecimiento de comercio minorista de alimentación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos. Con ello se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria, los cuales son frecuentados por mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

No participa en ningún L, aunque repercute de una manera indirecta en los cuidados que asumen las mujeres en su papel de adquisición de alimentos mediante la compra de los mismos para el hogar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Número de establecimientos de comercio minorista inspeccionados.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Objetivo 2 Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Realizar las inspecciones en el 100% de escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.
R 2 Además, este programa contribuye a aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres, que son quienes asumen mayormente el cuidado de menores. De esta manera aumenta su disponibilidad para una posible inserción en el mercado laboral.

En este sentido el servicio, a través de un férreo control de la salud ambiental de los centros contribuye a cimentar la confianza de las familias en los servicios de conciliación y que se asiente la delegación de estas funciones del núcleo familiar en los centros y una mayor generalización de su uso.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Si participa en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. La línea 2 (salud ambiental) de este programa influye positivamente en la autonomía de las mujeres al cimentar la seguridad en el imaginario de la familia con respecto a servicios educativos y de conciliación. Con ello se posibilita la delegación de funciones de cuidado que tradicionalmente han estado asignadas a las mujeres y se contribuye a la ruptura de roles tradicionales, al aumentar sus posibilidades de empleabilidad por incrementar su disponibilidad de tiempo para la búsqueda de ingresos propios (uno de los hándicaps de la empleabilidad femenina).

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de escuela infantil inspeccionada

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Objetivo 3 No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Recogida de datos desagregados por sexo sobre las denuncias en materia de seguridad alimentaria y protección animal.

Empleo de lenguaje inclusivo durante las inspecciones y en la atención a la ciudadanía Fomento de la igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.
R1. Utilización del lenguaje inclusivo para fomentar la eliminación de roles y estereotipos visibilizando de forma equilibrada ambos sexos, en la atención a la ciudadanía y en las comunicaciones realizadas. Fomentando la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de estos animales en el municipio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

No contribuye en ninguna línea estratégica de la política de igualdad municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Porcentaje de documentación escrita sujeta a lenguaje inclusivo

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de “Revisión del lenguaje de los documentos administrativos” adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores siguen recayendo en las mujeres, lo que implica que la mujer no puede dedicar parte de su tiempo a su formación y desarrollo profesional.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

2. Marco normativo de igualdad.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Favorecer la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral o en la educación secundaria o superior reglada mediante la escolarización temprana de los y las menores en el primer ciclo de Educación Infantil, permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral o formativa, especialmente a las mujeres, ya que las tareas de cuidado de las y los menores suelen recaer en el género femenino.

Objetivo 2: Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante la inclusión en los contratos de gestión indirecta de las escuelas infantiles de la obligación de desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género que rompa roles tradicionales de mujeres y hombres, así como cláusulas sociales obligatorias relativas a la documentación necesaria para la ejecución del contrato, que no podrá incluir un uso sexista del lenguaje ni una utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, fomentando valores de igualdad, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

4. Metas.

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es el acceso al sistema educativo de las niñas y los niños del primer ciclo de Educación Infantil mediante la gestión de Escuelas Infantiles de titularidad municipal y de gestión indirecta, promoviendo la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la escolarización temprana en el primer ciclo de Educación Infantil.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad.

5. Indicadores.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2027: 250.

- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2027: 218.

Estos indicadores nos aportan información relativa al número de familias en las que se incide, tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo, como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

Además, en los baremos de acceso a las escuelas infantiles se continúa priorizando que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral y/o formativo.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1

a. Descripción.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 es el acceso de los y las menores a una escolarización temprana y el fomento de la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y formativo, ya que ambas situaciones son reconocidas y puntuadas en el baremo de acceso a las escuelas infantiles municipales.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.3. a y b, en cuanto a los recursos económicos y de capacitación, ya que mediante los baremos de acceso a las escuelas infantiles, se prioriza que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia la continuidad de la mujer en el mundo laboral y/o formativo, influyendo de esta forma en la independencia económica de las mujeres y en su capacitación.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.4 en relación a los órganos de gobierno de los centros educativos y asociaciones, mediante la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, que establece en su artículo 20 como derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes, y en su artículo 21 como deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños; potenciando dicha participación activa de las familias en el Consejos Escolar como órgano colegiado de gobierno de los centros educativos, en las asociaciones de madres y padres como organismos de toma de decisiones y en algunas de las actividades complementarias que se realizan en las

escuelas.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años. Este impulso se realiza mediante la ponderación en el baremo admisión en escuelas infantiles municipales curso 2026/2027, de la situación laboral del padre, madre, tutor/a representantes legales de la niña o niño que se encuentren trabajando y/o estudiando ESO, Bachillerato, Formación Profesional o Grado Universitario, de acuerdo unos indicadores de horas semanales.

Además, se barema la situación de familia monoparental, víctima de violencia de género y situaciones sociofamiliares no recogidas en el baremo y acreditadas por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria o de Atención Social Especializada u otras situaciones justificadas y acordadas por el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria su escolarización, incidiendo de esta forma, tanto en el subámbito L2.3 mencionado anteriormente, como en la L1 referente a la erradicación de violencias machistas, en el subámbito L1.2 relativo a la atención a víctimas y/o familias.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS, del Consejo escolar y otros foros de participación ciudadana.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

- Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles La Revoltosa Y Los Sobrinos del capitán Grant con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.

- Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 323.01 Centros docentes enseñanza infantil y primaria y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 2

a. Descripción.

En cuanto al objetivo 2, las actividades son la utilización en toda la documentación visual y escrita de un uso no sexista del lenguaje ni imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, y el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género para la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros, dirigido a alumnado, familias y personal docente y no docente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Tal y como se ha indica en el desarrollo de este programa presupuestario, se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de prestación de servicio educativo de las escuelas infantiles cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a, acerca de actuaciones coeducativas, mediante el desarrollo de proyectos coeducativos con perspectiva de género dentro del proyecto educativo de centro de cada una de las escuelas infantiles, que se recoge en las obligaciones del contratista de los PPT. En dichos proyectos, se deben integrar objetivos coeducativos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y en la educación de otras personas. Asimismo, se deben incluir actividades de coeducación para las familias.

Además, se contribuye al subámbito R1.2.d, dado que uno de los ejes de la Red municipal de escuelas infantiles es la alimentación, que, identificándose plenamente con la agenda de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene como finalidad establecer las bases de una alimentación saludable y sostenible, fomentando buenos hábitos alimentarios en niñas, niños y sus familias, ofreciendo menús de gran calidad, e incorporando el momento de la comida dentro de los cuidados y el acompañamiento a su desarrollo integral. Estos criterios referentes a la alimentación están relacionados con la ruptura de los roles tradicionales de mujeres y hombres.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo. Asimismo, se informa, asesora y orienta en distintas actividades con perspectiva de género encaminados a la ruptura de los estereotipos de género (en el lenguaje, en los juguetes no sexistas, en la selección de los cuentos y sus temáticas, etc.).

Además, el desarrollo de actuaciones de sensibilización mediante los proyectos coeducativos contribuye al subámbito L2.1 relativo a la corresponsabilidad, aportando objetivos y contenidos coeducativos para que los más pequeños interioricen modelos y/o roles igualitarios, y promoviendo actuaciones coeducativas que fomentan vínculos igualitarios y que impliquen a los padres en la educación y cuidado de sus hijos e hijas.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

- Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles La Revoltosa Y Los Sobrinos del capitán Grant con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.

- Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de villa de vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 323.01 Centros docentes enseñanza infantil y primaria y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles municipales.

- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

Las brechas o desigualdades de género en las que se pretendía incidir son la modificación de roles y estereotipos género en la población infanto-juvenil en general mediante actuaciones formativas, tanto especificas en igualdad como en otras temáticas que implican de manera transversal la igualdad de género y la ruptura de roles y estereotipos de género.

Asimismo, se observa que la implicación en la participación y las decisiones relativas a la educación de las hijas y los hijos recae con mayor incidencia en las mujeres, por lo que se pretende sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la implicación, en especial de los padres, de toda la familia en la vida escolar de las niñas y niños.

2. Marco normativo de igualdad.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Sensibilizar y concienciar sobre igualdad de género, corresponsabilidad y prevención de la violencia.

4. Metas.

La meta a alcanzar mediante el desarrollo del programa de Clima escolar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad, así como potenciar la igualdad y los derechos en el alumnado de Villa de Vallecas, potenciando la convivencia positiva en los centros educativos públicos y disminuir la violencia de cualquier tipo, promoviendo opciones pacíficas de resolución de conflictos. Asimismo, se realiza formación familiar para promover la continuidad de estos valores de convivencia positiva en este ámbito y promover la implicación de padres y madres en la educación de los menores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

5. Indicadores.

- Objetivo 1:

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en intervenciones grupales, las coordinaciones y formaciones para profesorado y los padres y madres participantes que reciben formación, nos aportan información relativa al número total de menores y familias que reciben los contenidos y la implicación familiar en el desarrollo integral de los menores:

- Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2027: 2700.
- Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2027: 2500.
- Intervención individual Previsión 2027: 2.
- Coordinaciones con profesorado. Previsión 2027: 900.
- Profesores participantes en la formación. Previsión 2027: 100.
- Profesoras participantes en la formación. Previsión 2027: 80.
- Padres participantes en la formación. Previsión 2027: 75.
- Madres participantes en la formación. Previsión 2027: 250.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 es el servicio de Mejora del clima escolar que realiza formación grupal al alumnado mediante talleres en los centros educativos públicos. Asimismo, se realizan coordinaciones y formaciones a docentes e intervenciones individuales.

Todas estas intervenciones giran en torno a la mejora de la convivencia mediante la prevención de la violencia y la mejora de habilidades sociales, incidiendo especialmente en la igualdad, la eliminación de roles de género, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo se ofrece formación a los padres y madres del alumnado para que puedan dar continuidad en el entorno familiar a los contenidos y valores que se desarrollan en el ámbito educativo, promoviendo la participación en las mismas de ambos progenitores para fomentar la ruptura de roles de género en cuanto a la educación de hijas e hijos.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2, acerca de actuaciones coeducativas, mediante la obligación de que todas las actuaciones del servicio que se desarrollen con los menores tengan en cuenta el principio de igualdad de género y la coeducación. Además, uno de los objetivos del servicio es Trabajar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el respeto y la tolerancia a la diversidad, evitando proyectar en su tratamiento prejuicios y/o connotaciones negativas de estas diferencias. Se realizan actuaciones sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista en centros educativos, entre otros aspectos transversales como la coeducación, que rompe roles tradicionales ente mujeres y hombres.

Asimismo, se contribuye a dicho subámbito R1.2 mediante los talleres específicos de sensibilización sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista en centros educativos, entre otros aspectos transversales como la coeducación, que rompe roles tradicionales ente mujeres y hombres. Por último, se realizan talleres de formación para familias y para profesorado relativos a otras temáticas, relacionadas con la convivencia positiva tanto en el ámbito educativo como familiar, proporcionando una

formación especializada a los adultos responsables de la educación de los menores, promoviendo la ruptura de los roles de género tradicionales.

Se contribuye al acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2) mediante el subámbito R2.3 en cuanto a información, capacitación, cultura, mediante el desarrollo de distintos talleres con el alumnado, con el profesorado y con las familias que promuevan la ruptura de los estereotipos de género, llevando a cabo actuaciones concretas que visibilizan a las mujeres en distintas disciplinas.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones tanto con el alumnado como con los docentes y las familias). Además, se realizan talleres específicos centrados en las temáticas indicadas anteriormente, contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, ofreciendo talleres específicos de prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos, inteligencia emocional, etc; así como espacios de participación, de prevención y de diálogo entre iguales, impartidas por modelos de referencia adecuados que promueven el aprendizaje y reproducción de roles positivos.
Por último, se realizan actuaciones de sensibilización promovidas en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional de la violencia de género y al Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, y a lo largo de todo el curso escolar, de manera trasversal.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas (expediente 300/2024/00361), por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general. Dicho expediente se ejecuta hasta agosto de 2027. A partir de septiembre deberá realizarse una nueva contratación que se encuentra en proceso de preparación de la licitación.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 325.01 Absentismo y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio del Programa de prevención y control del absentismo escolar y de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.

- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

Las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir son la modificación de roles y estereotipos género, el acceso a la participación en la educación formal y a oportunidades educativas, y la visibilización de las mujeres en el mundo artístico y cultural relacionado con la literatura, así como en el ámbito científico, mediante el servicio de Ciencia Entretenida que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas.

La conciliación de la vida laboral y familiar recae en mayor proporción en las mujeres, ya que la consideración tradicional de que las tareas de educación y cuidado de menores deben realizarse por parte de las mujeres, implica que la gestión y reparto del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y profesional es una tarea que deben realizar ellas.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

Por otro lado, es necesario encaminar actuaciones en centros educativos que complementen el currículo escolar que fomenten la igualdad de género, la corresponsabilidad, la participación de las mujeres en la vida política y social y la visibilización de las mujeres en el mundo laboral, científico, artístico y cultural.

El Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid refleja que el ámbito educativo es el único donde el Índice de Desigualdad de Género presenta una situación favorable hacia las mujeres, por lo que es el medio idóneo para seguir fomentando y concienciando en el resto de los ámbitos donde existe un índice de desigualdad muy acusado.

2. Marco normativo de igualdad.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores, especialmente de las mujeres, mediante la inscripción de las niñas y de los niños en las activades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar.

Objetivo 2: Dotar de las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía activa en la participación infantil y juvenil en que el valor de las aportaciones tiene el mismo peso igualitario en la toma de decisiones grupales.

Objetivo 3: Visibilizar la contribución de las mujeres en el ámbito científico, artístico y cultural.

4. Metas.

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es ofrecer un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores, especialmente de las mujeres, en las que tradicionalmente recaen las tareas de cuidado, fomentando de esta forma su continuidad en el ámbito laboral y/o en el formativo.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la formación de la infancia y la adolescencia en su derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

En cuanto al objetivo 3, la meta a alcanzar es la visibilización de la mujer y sus aportaciones en el ámbito científico, artístico y cultural.

5. Indicadores.

- Objetivo 1:

Los indicadores relativos al números de chicas y chicos participantes en actividades extraescolares nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos trasversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Chicos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2027: 380.
- Chicas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2027: 370.

- Objetivo2:

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas y en los espacios de participación conformados en los centros educativos, nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en el ejercicio de una ciudadanía activa y democrática y el fomento de su participación en la vida política y sociocultural de su ciudad, así como en la formación en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos trasversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2027: 22.
- Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2027: 3.
- Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2027: 80.
- Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2027: 33.

- Objetivo 3:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Los indicadores relativos al números de chicas y chicos participantes en actividades complementarias nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante la inclusión transversal de estos contados así como la visibilización de las mujeres en el ámbito científico y literario.

- Chicos participantes en actividades complementarias. Previsión 2027: 1.100.
- Chicas participantes en actividades complementarias. Previsión 2027: 1.025.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1

a. Descripción.

En la consecución del objetivo 1 las actividades consisten en el acceso de los y las menores a las actividades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar, ofreciendo una respuesta socioeducativa que promueve una formación más completa, inclusiva y de calidad, además de reducir el fracaso escolar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la ejecución del contrato Actividades municipales para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2023/00617 hasta agosto de 2027. A partir de septiembre deberá realizarse una nueva contratación que se encuentra en proceso de preparación de la licitación.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2 relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.
Asimismo, se contribuye en el subámbito L1.4 Otras en lo relativo a la promoción de espacios de participación y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que fomentan el aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y/o formativa y familiar.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas. Expediente:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

300/2023/00617, hasta agosto de 2027. A partir de septiembre deberá realizarse una nueva contratación que se encuentra en proceso de preparación de la licitación.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 2

a. Descripción.

En relación al objetivo 2, se presta el servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente para facilitar el aprendizaje necesario para ejercer el derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), a través del contrato Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente del Distrito de Villa de Vallecas, expediente 300/2023/00462.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Dinamización de la participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2 relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación como objetivo del servicio de sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.1 en relación a la participación política, mediante las actuaciones propias del contrato de dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia y la consolidación y seguimiento de la COPIA del distrito, que pretende facilitar el aprendizaje necesario para que los menores destinatarios puedan ejercer su derecho a participar, es decir, a formar parte de la transformación de su entorno, a través de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA), y de los foros de participación existentes.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, mediante la inclusión como objetivo del servicio de la sensibilización del alumnado en igualdad de oportunidades e igualdad de género, contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las y los menores mediante el aprendizaje de valores democráticos y la promoción del ejercicio de la ciudadanía activa, insertándose en foros de participación y en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Dinamización de la

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00462.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 3

a. Descripción.

Para la consecución del objetivo 3 se realizan actividades de Encuentros con autoras y autores y Cuentacuentos pedagógicos, que fomentan el hábito de la lectura y disfrute en edades tempranas evitando estereotipos y prejuicios sexistas y visibilizan la aportación de las mujeres en el ámbito artístico y cultural. Asimismo, se ejecuta el servicio de Ciencia Entretenida, que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas. Estas actividades se desarrollan mediante los siguientes contratos.

- Encuentros con Autor en Centros Educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2022/00341.

- Cuentacuentos Pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas, en proceso de preparación de la licitación para el año 2027.

- Ciencia Entretenida, expediente 300/2024/01034.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de servicios de Encuentros con autor, Cuentacuentos pedagógicos y Ciencia Entretenida, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2 relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.1, en cuanto a los contratos, mediante la inclusión en los contratos de Encuentros con autor/a y de Cuentacuentos pedagógicos de los criterios de adjudicación relativos a ofertar a los centros un catálogo que incluya al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente, con el fin de promover la visibilidad de la mujer en el ámbito literario.

Asimismo, en el contrato de Ciencia entretenida se incluye la obligación de que, al menos, 8 de los 15 participantes en los talleres de la fase inicial sean alumnas, con el fin de fomentar el conocimiento científico e impulsar la vocación científica en las mujeres.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.
Además, se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, en el subámbito L2.3, ya que, mediante estas actividades, se promueve la visibilización de las mujeres en el mundo laboral y artístico, incluyendo en los contratos de Encuentros con autoras y autores y de Cuentacuentos como criterio de adjudicación la obligación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

de ofertar en el catálogo al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente, lo que favorece de manera transversal la sensibilización en igualdad de género y en la promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante la visibilización de mujeres en ámbitos laborales, en este caso artísticos, ofreciendo modelos de emprendimiento y profesionalización.
Asimismo, se contribuye al subámbito L2.1 y al subámbito L2.3, desde el servicio de Ciencia entretenida mediante el que se impulsa la vocación científica en las alumnas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, fomentando la presencia de mayor número de alumnas en los talleres de formación científica (por cada grupo de 15 participantes 8 deben ser mujeres), con el fin de promover la elección de materias científicas en los estudios superiores, ámbito en el cual las mujeres se encuentran subrepresentadas, y mediante el desarrollo de actuaciones de capacitación para el desarrollo profesional y educativo de las mujeres.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución de varios contratos de servicios complementarios a la educación, que se ejecutan mediante tres contratos de servicios:

- Encuentros con Autor en Centros Educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2025/03148.

- Cuentacuentos Pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas, en proceso de preparación de la licitación para el año 2027.

- Ciencia Entretenida, expediente 300/2024/01034.

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios complementarios a la educación en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.

Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) Diagnóstico de género

El objetivo fundamental de este programa consiste en eliminar la brecha de género existente en el ámbito cultural mediante la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los tres Centros Culturales (Francisco Fatou, Zazuar y Benjamín Palencia), en otros espacios públicos y en el Teatro Municipal de Vallecas, así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

Las mujeres no se encuentran representadas en la esfera directiva del ámbito cultural y tiene un menor acceso a la cultura privada que los hombres. Se pretende incidir en la coeducación de niños y niñas, ya que se considera necesario trabajar en valores de coeducación, igualdad y prevención de la violencia.

Este diagnóstico se basa en los indicadores de los años Culturales2023, 2024 y 2025, donde se mide, entre otros, la participación de mujeres y hombres en los programas culturales del distrito, fiestas populares y en los talleres que se imparten en ellos Centros Culturales 2023, 2024 y 2025.

La brecha de género que se constata relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 65% de mujeres que asisten con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales. Se constata que durante el año 2026 tres mujeres han expuesto sus trabajos en el centro cultural, que, aunque en número absoluto es inferior al año 2025, cabe señalar que supone un 50% de mujeres que realizan una exposición de su obra, por lo que se ha incidido claramente en la eliminación de este factor de la brecha de género.

Cabe reflexionar en concreto sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos y talleres infantiles.

Por otro lado, resulta reseñable la brecha tecnológica existente en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías. Se constata durante el primer semestre del año 2026, el 85% de personas matriculadas en todos los talleres son mujeres, sin embargo, el porcentaje de mujeres participantes en estos talleres alcanza un 44%. Cabe destacar un incremento del 51% de asistencia de las mujeres a los talleres de tecnologías con respecto al año 2024, manteniendo el porcentaje respecto al año 2025.

Todos los datos audiencia de todas las actividades culturales recogen datos de personas desagregadas por sexo. En cuanto a los indicadores de género, se recogen en el marco del contrato de cada programa, en el que se exige el cumplimiento de las medidas de igualdad y se solicitan informes de impacto de género.

2) Marco de igualdad

El marco normativo está integrado por:
La Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades
El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

3) Objetivos de igualdad del programa.

Los objetivos más destacados de igualdad sobre los que incide el programa son:

Objetivo 1: Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

Objetivo 2: Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Objetivo 3: Obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

El principio de igualdad se integra en los objetivos generales del programa y también se concreta en los objetivos específicos, mediante actuaciones culturales que inciden directa o indirectamente en la consecución de dichos objetivos.

4) Metas e indicadores.

Las metas deseables a alcanzar se resumen en las siguientes:

- Incrementar en un 1% la asistencia de mujeres a las actividades culturales.

- Fomentar la asistencia de mujeres a talleres considerados por la tradición masculinizados (incremento del 1%).

- Programar al menos de un 15% de actividades en las que las mujeres sean directoras, protagonistas o que la temática luche contra estereotipo de género.

Se mantienen los mismos indicadores ya que se consideran los más adecuados para incidir en la brecha de igualdad de género en referencia a la cultura. Respecto a la situación de partida, se ha consolidado el 50% la matriculación de mujeres en los talleres de tecnología, manteniendo este mismo indicador para observar si se sostiene sincrónicamente. Respecto al resto de indicadores no se observa variación respecto a la situación de partida.

Los indicadores son los siguientes:

- Número de mujeres que acuden a todas las actividades culturales realizadas en el distrito, incluyendo las inmateriales.

- Número de mujeres que se matriculan en talleres de nuevas tecnologías o en tecnologías de la información y comunicación.

- Número de actividades programadas dirigidas o interpretadas por mujeres y/o que rompan la brecha de los estereotipos de género.

5) Actuaciones y contribución de las mismas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

OBJETIVO 1: Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

Descripción de la actividad/medida/actuación realizadas.

A) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios). La incidencia de esta actividad en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación que insista en la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural de la mujer mediante una oferta atractiva de actividades culturales. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo.
OBJETIVO 2: Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

B) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Indicadores:

· Nº de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista, previsión de 2027 .. 52

C) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.

Indicador:

· Nº de cláusulas y/o prescripciones técnicas donde se fomenta la presencia de las mujeres como protagonistas de las manifestaciones culturales o ejerciendo en puestos relevantes, previsión de 2027..20.

D) Diseñando acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en los certámenes organizados.

Indicadores:

· Nº de mujeres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2027.. 20

· Nº de hombres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2027 .. 25

· Nº de mujeres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2027 .. 3

· Nº de hombres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2027.. 3

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación dirigida a la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural mediante una oferta atractiva de actividades culturales y a través de la eliminación de la brecha de infrarrepresentación de la mujer a través de las cláusulas incluidas en los contratos. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo. Caben destacar las acciones de sensibilización que afectan a L1, como por ejemplo las actuaciones de sensibilización, información y formación y de prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y establecimiento de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El crédito previsto es el consignado en el capítulo 1 gastos de personal por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda e Innovación, así como en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto de 2027 Capítulos de gasto.

Objetivo 3: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R3, en cuanto a la participación socio cultural de las mujeres, dentro de L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

ACTIVIDADES

A) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en Calle Abierta.

Indicadores

· porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles .. 42

· porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles .. 58

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Este programa repercute en los siguientes compromisos:

1. Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas)

2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. (indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad)

3. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal (Indicador: Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas. Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas)

4. Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.
Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

2. Marco normativo de igualdad

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva

Objetivo 2: Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan

4. Metas.

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición, con especial incidencia en la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante la programación y realización, tanto de competiciones, torneos y jornadas deportivas en el Distrito, como de actividades no competitivas para la promoción del deporte.

A través de este programa presupuestario se pretende alcanzar la paridad en cuanto a la participación de hombre y mujeres en el deporte, consiguiendo reducir la brecha de género, así como conseguir una visibilización de la mujer en el deporte al igual que la del hombre.

5. Indicadores

En relación con la participación en competiciones y torneos deportivos municipales, se prevé la participación de 9.500 hombres en 2025, manteniéndose esta misma cifra en 2027. Del mismo modo, se estima la participación de 9.500 mujeres en ambos ejercicios, lo que refleja una situación de equilibrio entre hombres y mujeres en este ámbito de actividad deportiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Respecto a las actividades no competitivas de promoción deportiva, se prevé la participación de 1.720 hombres en 2025, cifra que aumentará hasta los 1.750 participantes en 2027. En el caso de las mujeres, se estima una participación de 1.620 en 2025, alcanzando igualmente las 1.750 participantes en 2027. Estas previsiones muestran una evolución positiva de la participación femenina, con una progresiva convergencia respecto a la masculina.

Por otra parte, el número de contratos cuyo objeto incorpora la perspectiva de género se sitúa en cuatro durante 2025, previéndose que alcance los cinco contratos en 2027, lo que evidencia un incremento de la integración de este enfoque en la actividad contractual municipal.

6.- Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

Actuación 1: Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Programación de competiciones y torneos deportivos y actividades de promoción no competitivas.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, a través de realización de cartelería, difusión escrita, imágenes de los obsequios y camisetas en el que se visibiliza a la mujer.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formaciónToda la información que se distribuye a la ciudadanía tiene un lenguaje escrito y visual inclusivo, las premiaciones son paritarias en todos los eventos, se fomenta y discrima positivamente la participación de la mujer organizando torneos mixtos, en los que existe la posibilidad de participación exclusiva de mujeres.

d.Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.El crédito previsto se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- Actividades y eventos deportivos en Villa de Vallecas 300/2023/00780

-Dinamización de espacios deportivos para adolescentes planes de barrio concertado y pendiente de licitación.

- Campamentos de verano multiaventura planes piba 3000/2025/02317.

- Programa de escuelas deportivas en el ensanche de vallecas planes piba 2024-2026, 300/2023/00672.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Actuación 2: Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Inclusión de obligatoriedad de uso de lenguaje inclusivo y no sexista,

- Condición de especial ejecución elaboración de informe de impacto de género

- Utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a través de los contratos existentes en el programa y los que se pretenden desarrollar durante el 2026 con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar la empresa licitadora así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad , así mismo se incluyen en los contratos la condición de especial ejecución de elaboración de informe de impacto de género y clausulas sociales de obligado cumplimiento donde toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

d.Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.El crédito previsto se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- Actividades y eventos deportivos en Villa de Vallecas 300/2023/00780

-Dinamización de espacios deportivos para adolescentes planes de barrio concertado y pendiente de licitación.

- Campamentos de verano multiaventura planes piba 3000/2025/02317.

- Programa de escuelas deportivas en el ensanche de vallecas planes piba 2024-2026, 300/2023/00672.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7 Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Medida 1.1.5 del III Plan de Igualdad: procurar la concesión equilibrada de distinciones entre hombres y mujeres.

Medida 1.1.2. del III Plan de Igualdad: Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento.

Medida 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Medida 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1.Diagnóstico de género

El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Se observa una mayor participación de mujeres en actividades deportivas dirigidas (natación, pilates, acondicionamiento, fitness,……) y una menor participación en la práctica de deportes reglados y colectivos y en uso libre de las instalaciones principalmente en musculación. Dentro de los alquileres de unidades deportivas, especialmente en horarios de tarde-noche se observa una menor participación de la mujer, pudiéndose deber a la mayor carga en las labores de cuidado, la sensación de inseguridad que se puede generar en horarios nocturnos a la salida de las instalaciones, principalmente en el CDM Cerro Almodóvar acrecentándose si no se dispone de medio de locomoción lo que obliga a transitar por la pasarela que cruza la A3, por zonas de escaso movimiento de personas.

2. Marco normativo de igualdad

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1.- Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

Objetivo 2.- Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género.

Objetivo 3.- Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

4.- Metas

A través de este programa presupuestario se pretende ofrecer una oferta deportiva que consiga que las mujeres practiquen deporte en la misma cantidad que los hombres, el evitar el abandono temprano de la actividad, consiguiendo reducir la brecha de género, así como conseguir una visibilización de la mujer en el deporte al igual que la del hombre.

Con este programa se pretende poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes, fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del distrito mediante la planificación, programación y gestión de clases y escuelas deportivas, alquileres, cesiones y usos libres de unidades deportivas en los centros deportivos y mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

5.- Indicadores

En relación con la oferta media mensual de plazas, durante 2026 se han ofertado 1.575 plazas dirigidas a niños y 1.575 plazas dirigidas a niñas en las actividades infantiles. Para 2027 se prevé un incremento de esta oferta, alcanzando las 1.595 plazas tanto para niños como para niñas, manteniéndose la paridad en el acceso a estas actividades.

En el segmento de población joven, la oferta media mensual en 2026 se situó en 60 plazas para hombres y 60 plazas para mujeres. Para 2027 se prevé una reducción de la oferta hasta las 20 plazas para cada sexo, conservándose igualmente el equilibrio entre hombres y mujeres.

Respecto a la población adulta, durante 2026 se ofertaron mensualmente 2.240 plazas para hombres y 2.240 plazas para mujeres. Para 2027 se estima una oferta de 2.100 plazas para cada sexo. Aunque se prevé una ligera disminución del número total de plazas ofertadas, se mantiene el criterio de igualdad en la distribución de la oferta entre hombres y mujeres en todos los grupos de edad.

En 2025 se ofertaron dos nuevas actividades deportivas, previéndose que esta cifra aumente hasta tres actividades en 2027. En cuanto a la participación en estas nuevas actividades, durante 2025 el 25 % de las personas participantes fueron hombres y el 75 % mujeres. Para 2027 se estima que la participación masculina represente el 20 % del total, mientras que la femenina alcance el 80 %, consolidando una mayor presencia de las mujeres en las nuevas modalidades deportivas ofertadas.

Asimismo, en relación con las actuaciones de sensibilización y promoción de la igualdad, se programaron 22 actividades con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) durante 2025. Para 2027 se prevé incrementar esta programación hasta un total de 30 actividades, reforzando así las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Comunicaciones con lenguaje e imágenes no sexistas, utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación, en la difusión de la oferta deportiva y que rompan con los roles y estereotipos.

- Incremento de la oferta deportiva dirigida a diferentes franjas de edad

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1,R2 y/o R3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 2.
Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas , así como la R1.2actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1,L2 y/o L3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación.

d. Crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el, capítulo 1 del Programa. Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de, correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 2) Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Fomento y potenciación de actividades como pickeball (deporte inclusivo e intergeneracional), vóley-playa , natación artística,triatlón mujeres,gimnasia rítmica que fomenten una mayor participación de la mujer, natación embarazadas, natación post parto, gimnasia embarazas y post parto.

- Mantenimiento y ampliación de actividades de disciplinas practicadas principalmente por mujeres (pilates, fitness, acuagym, ciclo sala, actividades con soporte musical).

Implementación de nuevos programas deportivos de actividad física y salud, ciclo sala y carrera acuática en Cdm.Cerro Almodóvar.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se facilite a la ciudadanía que acude a realizar actividad física a las instalaciones deportivas, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad,presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

d. Crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el,capítulo 1 del Programa.Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de, correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

ACTUACIÓN 3) Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
-Programación deportiva específica para mujeres con motivo del 8 M y 25N, para dar visibilidad a la mujer en el deporte mediante diferentes actividades.(autoproteccion para la mujer, masterclass de ciclo sala, aerodance mujeres ,triatlón mujeres…)
-Organización de torneos, jornadas, galas en el que se fomente la participación femenina (natación artística, triatlón mujer, gimnasia rítimica, torneos de fútbol femenino)

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)

Se aplica la. R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería, información, difusión de las actividades ofertadas y la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

d. Crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el,capítulo 1 del Programa.
Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de, correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Se cumple el III Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la L.1.1.3. Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.

Las actuaciones desarrolladas a través del programa 493.00 de consumo tienen incidencia sobre mujeres y hombres como personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios.

¿Sobre qué desigualdades o brechas de género se pretende incidir?

Habitualmente las mujeres adquieren un papel predominante en las distintas labores domésticas como el cuidado de la familia y la compra de los productos de consumo no alimentario para el hogar, lo que puede contribuir a reproducir y perpetuar roles y estereotipos de género y su acceso en condiciones de desigualdad a distintos recursos, bienes y servicios.

Además, las mujeres son las que en mayor proporción presentan reclamaciones de consumo derivadas de las anteriores transacciones.

Las circunstancias anteriores son significativas de una exposición diferencial a determinadas prácticas comerciales, conflictos de consumo y situaciones de vulnerabilidad.

¿Cuál es la situación de partida entre mujeres y hombres?. ¿Que indicadores y datos muestran esa situación desigual?

Los datos disponibles muestran que la utilización de los servicios de consumo presenta diferencias por sexo. En 2025, las mujeres representaron el 54 % de las reclamaciones tramitadas por la OMIC, frente al 46 % de los hombres, lo que confirma una mayor presencia femenina en el ejercicio activo de los derechos de consumo.

Asimismo, el programa incorpora por primera vez indicadores específicos para el seguimiento de las personas atendidas en la OMIC desagregadas por sexo, con una previsión equilibrada del 50 % de mujeres y 50 % de hombres para 2027.

La existencia de estas diferencias justifica la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de información, asesoramiento, mediación e inspección desarrolladas por el distrito.

2. MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario de consumo?

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus - OO. AA.

- En el ámbito de consumo: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (art 3- Personas consumidoras vulnerables)

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1- Mejorar la seguridad de las mujeres y hombres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de las actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de los productos.

2- Garantizar el acceso igualitario a la información y orientación a las personas consumidoras en relación con sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de sus conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

3- Fomentar la igualdad en el ejercicio eficaz de los derechos de consumo por parte de mujeres y hombres evitando prácticas discriminatorias en el acceso a bienes y servicios.

4- Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en las actuaciones de inspección, información y mediación desarrolladas por el programa.

4. METAS E INDICADORES

¿Qué metas concretas se pretenden alcanzar en 2027 para reducir estas desigualdades?

Con carácter general, la meta de este programa presupuestario es la protección eficaz de las personas consumidoras mediante las actuaciones de control de mercado e inspección de los productos y los servicios puestos a su disposición; la información y asesoramiento sobre sus derechos en materia de consumo, así como la mediación sobre sus reclamaciones en el ámbito de consumo, con las personas empresarias y profesionales.

A los efectos de evaluar el cumplimiento de esta meta se establecen los siguientes objetivos:

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa de consumo no alimentario mediante la realización de, al menos, 200 actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito.

2. Controlar al menos 100 productos distintos en el marco de campañas de inspección.

3. Tramitar las reclamaciones y denuncias recibidas en la OMIC mediando entre las partes implicadas a los efectos de propiciar una resolución satisfactoria de dichas reclamaciones.

4. Atender e informar aproximadamente a 600 personas consumidoras explicando otras posibles vías alternativas de las que disponen, tanto judiciales como extrajudiciales, para resolver sus conflictos en materia de consumo.

5. Proponer la incoación de expediente sancionador en aquellas situaciones en las que se evidencian hechos o conductas constitutivos de infracción en materia de consumo. Especialmente cuando se manifiesten conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios.

6. Realizar un seguimiento desagregado por sexo del porcentaje de mujeres y hombres que solicitan asesoramiento en materia de consumo, así como de las que finalmente presentan reclamaciones en este ámbito.

¿Qué indicadores se utilizan para medir el avance? identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior?

- Número de actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En materia de inspección y control de establecimientos del distrito, durante 2025 se llevaron a cabo 584 actuaciones inspectoras. Para 2027 se prevé mantener esta actividad mediante la realización de, al menos, 200 actuaciones inspectoras, garantizando así la continuidad de las labores de vigilancia y control en el ámbito de las competencias municipales.

En relación con las reclamaciones tramitadas a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), las mujeres presentaron el 54 % del total de las reclamaciones registradas en 2025. Para 2026 se prevé una distribución equilibrada, de modo que las reclamaciones presentadas por mujeres representen el 50 % del total.

Por su parte, las reclamaciones presentadas por hombres supusieron el 46 % del total en el ejercicio de referencia, previéndose igualmente que en 2026 alcancen el 50 % del total de reclamaciones, avanzando hacia una distribución paritaria entre mujeres y hombres en el uso de este servicio municipal.

5. ACTUACIONES Y SU CONTRIBUCIÓN

OBJETIVO 1: Mejorar la seguridad de las mujeres y hombres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de las actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de los productos.

¿En qué consiste la actuación?

· Realizar actuaciones inspectoras en materia de consumo no alimentario.

· Inspeccionar establecimientos comerciales del distrito.

· Desarrollar campañas de control de mercado y de productos dirigidas a la protección de las personas consumidoras.

¿Contribuye a reducir desigualdad de género? ¿Cómo? ¿A qué dimensión de las 3R (roles, recursos, representación) contribuye? ¿A qué subámbito?

R1. Roles y estereotipos

- R1.1 Durante la inspección en los establecimientos comerciales, el personal inspector utiliza un lenguaje inclusivo en sus comunicaciones verbales y escritas eliminando roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100% de los casos.

- R1.2.c) Durante el ejercicio de las actuaciones inspectoras se fomenta la formación y sensibilización de los empresarios y su personal en lo relativo al desempeño de unas buenas prácticas, igualitarias y no desleales dirigidas a las personas consumidoras.

R2. Recursos

Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos económicos y sociales de las personas consumidoras:

- Garantiza el acceso de mujeres y hombres a bienes y servicios seguros.

- Favorece la protección de las personas consumidoras vulnerables y la igualdad efectiva en el mercado de consumo.

¿A qué línea estratégica (L1, L2, L3) contribuye? ¿A qué subámbito?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad:

La administración de consumo es competente para proteger los derechos de las personas consumidoras vulnerables (art 3 RDL 1/2007) y en ciertas circunstancias, sancionar las prácticas discriminatorias en el acceso igualitario a los bienes y la prestación de los servicios (art 47.1.n RDL 1/2007). Todo ello contribuye a evitar la perpetuación y reproducción de desigualdades entre hombres y mujeres, así como a una mayor autonomía económica de las mujeres.

¿Qué indicadores (desagregados por sexo o indicador de género) permiten evaluar esta actuación?

La inspección en materia de consumo tiene como objeto el control de la actividad comercial y de los productos y servicios ofrecidos a las personas consumidoras. A estos efectos es irrelevante la personalidad física o jurídica y/o el género de los titulares de los establecimientos o actividades inspeccionadas por lo que en este objetivo 1 no se vincula ningún indicador desagregado por sexo. No obstante, se utilizan los siguientes indicadores:

· Actuaciones inspectoras en materia de consumo no alimentario.
· Establecimientos inspeccionados.
· Productos controlados.
· Propuestas de inicio de expedientes sancionadores.

¿Qué crédito presupuestario tiene asignado este objetivo 1?
Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

OBJETIVO 2: Garantizar la correcta información y orientación a las mujeres consumidoras en relación con sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas

¿En qué consiste la actuación?

- Prestar información en materia de consumo al 100 % de las personas consumidoras demandantes de la misma.

- Atender y tramitar el 100% de las reclamaciones presentadas.

¿Contribuye a reducir desigualdad de género? ¿Cómo? ¿A qué dimensión de las 3R (roles, recursos, representación) contribuye? ¿A qué subámbito?

R1. Modificación de roles y estereotipos:

R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: En las actuaciones de la Oficina Municipal de información a las personas consumidoras (OMIC) mediante la atención presencial y telefónica, así como en las comunicaciones dirigidas a las mismas como consecuencia de las labores de tramitación de sus reclamaciones, se utiliza un lenguaje inclusivo dirigido a evitar perpetuar roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100% de los casos.

R1.2.c) Actuaciones coeducativas que rompen roles tradicionales de mujeres y hombres:

Las labores de la OMIC inciden igualmente en la formación de las mujeres sobre sus derechos como destinatarias de los bienes y servicios de consumo, fomentando su sensibilización y empoderamiento en aquellos casos donde pueden sufrir situaciones de prácticas comerciales desleales o mayor vulnerabilidad por razón de sexo.

R2.3.c) Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres: Este programa contribuye a aumentar el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

tiempo libre disponible, especialmente de las mujeres, facilitando, en la medida de lo posible, la posibilidad de atención de la Omic a las mismas fuera del horario habitual previsto siempre que sea dentro del horario laboral de las personas trabajadoras que atienden la Omic.

¿A qué línea estratégica (L1, L2, L3) contribuye? ¿A qué subámbito?

L2.c Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad: se fomenta la conciliación familiar al incrementar el tiempo en que las mujeres pueden ejercer sus derechos como consumidoras, ya que la posibilidad de atenderlas puntualmente fuera del horario de atención preestablecido en la OMIC evita coincidir con el de las tareas domésticas, asignadas en su gran mayoría a las mujeres, como son el traslado de las hijas y los hijos a los centros educativos.

Por otra parte, las labores de información sobre los derechos de las personas consumidoras que se realiza desde la OMIC, facilitan que las mujeres puedan ejercer los mismos en condiciones de igualdad lo que contribuye a su empoderamiento y a la eliminación de prácticas comerciales desleales dirigidas a las mismas. Esto incide en una mayor autonomía económica (L2).

L3. Fomento de su participación sociopolítica y cultural en espacios en los que como consumidoras se encontraban infrarrepresentadas.

¿Qué indicadores (desagregados por sexo o indicador de género) permiten evaluar esta actuación?

- Porcentaje mujeres y hombres atendidos en la OMIC.

- Porcentaje de reclamaciones de consumo presentadas por mujeres y hombres.

¿Qué crédito presupuestario tiene asignado este objetivo 2?

Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

6. MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD

¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid se prevén desarrollar en el programa durante 2027?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de Revisión del lenguaje de los documentos administrativos adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

OBJETIVO 1. Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
Villa de Vallecas es un distrito de 126.519 habitantes, con 65.418 mujeres (51,71%) y 61.101 hombres (48,29%), repartidos en 3 barrios administrativos: Casco Histórico, Santa Eugenia y Ensanche de Vallecas, con una situación socioeconómica heterogénea en cada uno de los tres barrios.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana, cuenta con 100 asociaciones censadas en el distrito (datos del censo del Ayuntamiento de Madrid), y con un volumen total de 16.712 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

Según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, julio 2025), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las administraciones públicas. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Respecto al objetivo 1, con la recogida de datos desagregados por sexo, se pretende poder realizar una valoración de la incidencia de las desigualdades para conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Con objeto de integrar la perspectiva de género, se ha procedido a la desagregación de los datos por sexo de las personas miembros del Consejo de Proximidad y de las mujeres miembros asistentes al Pleno del distrito con objeto de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa y de las brechas de género:

01- asistencia media de los miembros del consejo de proximidad - ratio
02.- asistencia media de mujeres miembros del consejo de proximidad-ratio
03- asistencia media de vecinos a los plenos de la Junta Municipal- número
04.- asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta Municipal- número

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1. Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Recogida de datos de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito, a través de las actas y registro de los asistentes.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otor medio informático o telemático.

R2. En el Distrito de Villa de Vallecas la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a mantener y promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

- Asistencia media de mujeres miembros del Consejo de Proximidad - ratio
- Asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta Municipal- número

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Capítulo 1 Gastos de personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, al ser una actuación para ejecutar por el personal adscrito a la Unidad.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Tramitación de la Convocatoria anual de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Villa de Vallecas.

- Utilización del lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Se mantendrán las comunicaciones, tanto internas como externas con la ciudadanía, con instituciones asociativas y de cualquier otro tipo, con un lenguaje inclusivo, respondiendo así a la modificación de roles y estereotipos.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, correspondiente al sub-ámbito de las Subvenciones, se aplicarán criterios de igualdad en la convocatoria del 2027.

R3. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
El desarrollo presupuestario será a través del Capítulo 4 Transferencias corrientes, del Programa Presupuestario 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, equivalente a 65.000 euros, a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Villa de Vallecas y a través del Capítulo 1, medios propios del personal la junta de distrito.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

1- Objetivos de igualdad de cara a recudir la brecha de género en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario:

- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Facilitar la inserción laboral de las mujeres.

2.1. - Desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa:

- Dificultades que sufren las mujeres para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Desigualdad de las mujeres en su incorporación al mercado laboral.

2.2 Metas que se pretendían alcanzar:

- Dotar de apoyos para la atención en el cuidado familiar.
- Aumentar el número de mujeres en los talleres de inserción laboral.

METODOLOGÍA 3Respuestas

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?
¿Cuáles?
Sí. Se ha hecho un uso no sexista del lenguaje. Realización de actividades educativas con una perspectiva basada en la coeducación y la igualdad de género. Participación en actividades comunitarias en pro de la igualdad de género.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. Desde los proyectos de intervención de Distrito llevados a cabo en el marco de este programa ha habido una mayoritaria participación de mujeres. Especialmente en el lote orientado a jóvenes del proyecto dedicado a facilitar orientación y acompañamiento socio laboral a personas con dificultades de inserción socio laboral casi el doble de las personas participantes son mujeres.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. Se promueve la participación de mujeres en los grupos dentro de los proyectos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí. Desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social se trabaja en la atención de las víctimas de violencias machistas. También desde proyectos como el de mediación vecinal se ha participado en actividades de sensibilización sobre las violencias machistas.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí. Se favorece la autonomía económica de las mujeres favoreciendo su inserción laboral y mediante el apoyo a través de ayudas económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí. Se ha promovido la participación de las mujeres en los proyectos y actividades llevadas a cabo en este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Para asegurar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se coordinan recursos de apoyo, notándose una necesidad superior de mujeres que requieren asistencia para mantenerse en sus hogares en condiciones adecuadas. Es importante considerar que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, y que las mujeres mayores del distrito generalmente son más vulnerables económicamente por ser beneficiarias principalmente de pensiones de viudedad de menor cuantía que las de jubilación.

En un esfuerzo por fomentar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se llevan a cabo actividades recreativas y de ocio saludable en los centros para personas mayores del distrito. Se ha observado que las mujeres hacen un uso significativamente mayor de estos servicios, lo que demuestra su relevancia en este segmento de la población.

Desde este programa se pretende apoyar a las familias en el cuidado de los mayores, tarea que mayoritariamente es asumida por mujeres. En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras. Se ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día y mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En los presupuestos del año 2027 se pretende seguir avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:
-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en
la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?
¿Cuáles?
Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos y a través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, apoyando con prestaciones y ayudas económicas.
Sí. Se ha promovido la participación de las mujeres en los proyectos y actividades llevadas a cabo en este programa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí, se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores. Se promueve el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones de las mujeres mayores a través de la atención individualizada proporcionada por los trabajadores sociales. Estos profesionales ofrecen apoyo especializado para fomentar la integración de las mujeres mayores en todos los aspectos de la vida cotidiana, favoreciendo así su autonomía y bienestar.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, se lleva a cabo un trabajo de identificación de posibles casos de violencia de género por parte de los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

COMPARATIVA

OBJETIVOS
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
SÍ

ACTIVIDADES
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
SÍ

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
SÍ

INDICADORES DE GENERO
¿Se ha contemplado algún indicador de género?
SÍ
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Los datos de atención muestran una feminización de los servicios sociales, ya que las mujeres, debido a su mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres, acuden más a estos servicios. Además, las mujeres suelen ser las encargadas de buscar ayuda, cumpliendo con el rol de cuidadoras de la unidad familiar.
Se articulan servicios de apoyo sociolaboral y se facilita la tramitación de ayudas económicas para prevenir situaciones de exclusión social extrema. En este aspecto, es destacable el mayor número de mujeres que, al encontrarse en una situación de desventaja socioeconómica en comparación con los hombres, reciben ayudas económicas o necesitan apoyos especiales para lograr la inserción laboral o formativa. De ahí la importancia de proporcionar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente, con apoyo para la búsqueda de empleo y tramitación de prestaciones económicas.

También se presta atención social a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social. Esta es la única esfera en la que hay menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres en comparación con los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen desmoronarse con más frecuencia que en el caso de las mujeres.

En los presupuestos del año 2027 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.
Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos. Mediante el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, desde los proyectos de intervención social se contempla orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí, promoviendo la participación de las mujeres en actividades grupales y comunitarias.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social. Los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SÍ

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SÍ

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SÍ

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la salud pública, la protección y el bienestar animal.

Marco Normativo

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 27 1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

METOLOGIA 3R
R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
No.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
No.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?¿Cómo?
No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2026/2027

OBJETIVOS
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO
ACTIVIDADES
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Si/No: 2026 SI/ 2027 SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO

El programa 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANAZA INFANTIL Y PRIMARIA se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respetan los preceptos de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo art. 23 se establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 de la citada ley, señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Normativa de referencia:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
· Declaración Universal de Derechos Humanos.
· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
· I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
· II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
·
· METODOLOGÍA

· La actuación de las Escuelas Infantiles tiene integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada función que desarrollan, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y al reparto de responsabilidades dentro del ámbito doméstico, se pretende con ello eliminar los roles y estereotipos de género.

· Con la posibilidad que brindan las Escuelas Infantiles del cuidado y educación en los menores de 0 a 3 años, se hacen posible o al menos se facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos, eliminando brechas de género, ya que permiten a los progenitores el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

La autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en las tareas cotidianas incide directamente en la Escuela Infantil ya que permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

de promocionar profesionalmente, y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.
Todo esto se ha reflejado en los últimos Pliegos aprobados para la contratación de estos servicios educativos, en los que se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid., así como el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO

El programa 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respeta lo estipulado en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones,
2) Actividades Complementarias al currículo escolar para fomentar la lectura y la escritura en los alumnos y alumnas a través del programa LIBROFÓRUM.
3) Facilitar transporte para el desplazamiento de los alumnos del distrito a las actividades deportivas, culturales y educativas de carácter complementario que completen y enriquezcan el currículo escolar.
4) Acuerdo con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en el desarrollo del Programa de Estudios “Universidad para Mayores”.

Normativa de referencia:

• Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:
• Declaración Universal de Derechos Humanos:
• Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
• Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
• La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
• I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
• Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
• II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA

En el desarrollo de este programa se busca como criterio a seguir la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en la gestión de los Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo.

Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea de Intervención de Erradicación de violencias machistas, de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

También se incide en la Línea de Intervención que supone favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos que a lo largo de los últimos años se han ido aprobando para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, además de los Planes de Igualdad que se han ido aprobando por el Ayuntamiento de Madrid.

En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO:

El programa 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

No obstante, se respeta el precepto de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.

1. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que, de modo directo o indirecto, configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
a) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
b) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
c) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres. Diagnóstico:
Se seguirán promoviendo servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, principalmente campamentos urbanos destinados a menores de entre 6 y 12 años, en Navidades, Semana Santa y varias convocatorias y periodos a lo largo de todo el verano, así como las tres convocatorias en diferentes semanas del verano para los Campamentos de Naturaleza fuera de Madrid, para la atención de menores de 8 a 16 años.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas, y hombres y niños.
Realización de actividades concretas de coeducación, culturales y formativas en materia de fomento de la igualdad, como proyección de películas que aportan una mirada alternativa a la mujer (empoderamiento, asunción de roles no habituales), programación de conferencias dictadas por mujeres, exposiciones colectivas de grupos femeninos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en la contratación. Así mismo, se han facilitado espacios para encuentros y actividades de grupos de mujeres y de técnicos en la materia, y recursos económicos para campamentos.

Se ha colaborado en la difusión de actividades del Espacio de Igualdad del distrito.
Si, con el servicio de campamentos en Navidades, semana Santa y verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Si, se apoya a las asociaciones de mujeres del distrito, facilitando recursos y espacios para reuniones.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, a través de la contratación y programación de actividades de sensibilización contra las violencias machistas, así como apoyo en la difusión de actividades con esos objetivos. Durante el mes de noviembre la programación de actividades en el distrito contempla la prevención de la violencia de género. Y para el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), también se prevén eventos de homenaje al colectivo de mujeres. Durante las fiestas del distrito, en el Recinto Ferial, se colabora en la instalación de un "Punto violeta" para prevenir y evitar la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las convocatorias de campamentos urbanos a lo largo de todo el año y de los campamentos de Naturaleza en verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

PRESUPUESTO 2027

- OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

- ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

- INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

Está prevista dentro de la programación cultural para marzo de 2027 dar una gran visibilidad a las mujeres artistas, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, reforzando y apoyando el papel de la mujer en todas las actividades de la vida diaria.

Está previsto algún evento representativo para el colectivo LGTBI en el mes de mayo (como colectivo vulnerable en apoyo a sus derechos de género o transgénero).

Está prevista programación cultural para celebrar el Día de los Abuelos, en el verano de 2027 (como colectivo vulnerable en apoyo de las labores de las mujeres mayores como cuidadoras principales de su familia y nietos).

Está previsto que en la programación cultural del Día de la Infancia se hagan espectáculos inclusivos de valores de igualdad de género entre niños y niñas.

Para la prevención de la violencia de género se prevé para noviembre, conmemorando el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, programación específica destinada tanto a infancia como público adulto.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

En los presupuestos del año 2027 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, como el LGTBI, y el colectivo de Mujeres Mayores del Distrito (Abuelas y cuidadoras principales de sus familias).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**337.01**	**INSTALACIONES JUVENTUD**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

No se considera necesario

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en amparo de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión". Durante el año 2027 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2027 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten, cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.
En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Si, participando en la organización de algunas de las actividades

LÍNEAS DE ACTUACIÓN
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

mujer.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante en los contratos que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Tanto en los contratos como en las comunicaciones con las empresas se hará un uso no sexista del lenguaje y se utilizarán imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños
Así mismo en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

No es pertinente realizar esta memoria en el programa 493.00 CONSUMO.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Le corresponde a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones.

En la planificación y ejecución de los contratos cuyos gastos se financian a través de este Programa, se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando en lo posible las diferentes necesidades de mujeres y de hombres condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

En los presupuestos del año 2027 se pretende seguir consolidando la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello tendremos en consideración:
- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
No

LINEAS DE ACTUACION
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No
L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No

PRESUPUESTO 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

NO

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

NO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco normativo

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de los poderes públicos y en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el marco temporal vigente para el ejercicio 2027, y demás instrumentos municipales de planificación en materia de igualdad.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, en lo que resulte aplicable a las convocatorias de subvenciones de fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana.

Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 y directrices específicas contenidas en el Anexo XI sobre memorias de evaluación de impacto de género.

Situación de partida

El programa Participación Ciudadana tiene por finalidad fortalecer la participación democrática facilitando una relación estable entre el distrito, la ciudadanía y las entidades sociales. Persigue una gestión abierta, transparente, cercana e inclusiva como refuerzo del tejido asociativo y el compromiso vecinal con los espacios públicos.

Durante el año 2027 se presenta una programación continuista en general y con respecto a la perspectiva de género mediante objetivos, líneas de actuación e indicadores vinculados a la participación equilibrada de mujeres y hombres, al uso de lenguaje inclusivo, a la recogida de datos desagregados por sexo y a la valoración de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados.

Para 2027 se plantea una memoria continuista, tanto en presupuesto como en servicios, manteniendo las actuaciones iniciadas y reforzando su seguimiento para mejorar la calidad de la información y la evaluación de resultados.

Los datos disponibles de ejercicios anteriores muestran una evolución general hacia una participación más equilibrada entre mujeres y hombres. No obstante, se mantiene la necesidad de prestar especial atención a la composición de las mesas y espacios del Consejo de Proximidad, donde se han detectado fluctuaciones y, en determinados ámbitos, una mayor presencia masculina. Por ello, el programa continuará orientando sus actuaciones a facilitar la participación de mujeres en los espacios de información, propuesta, deliberación y toma de decisiones de ámbito distrital.

.

Desigualdades de género sobre las que se pretende incidir

La principal desigualdad sobre la que incide el programa es la participación desigual o no suficientemente equilibrada de mujeres y hombres en determinados espacios de participación ciudadana, especialmente en órganos colegiados, mesas de trabajo, procesos de propuesta y espacios de deliberación vecinal.

También se pretende evitar la reproducción de estereotipos de género en la comunicación institucional, en los materiales de difusión y en la formulación de proyectos asociativos, promoviendo una imagen plural y equilibrada de mujeres y hombres en la vida comunitaria del distrito.

Y por supuesto, incidir en la perspectiva de género en los proyectos sociales subvencionados.

Objetivos de igualdad para 2027

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Objetivo 1. Impulsar la participación vecinal del distrito en los canales y órganos de participación ciudadana de forma equilibrada respecto al sexo de las personas participantes, procurando que la composición de mujeres y hombres se aproxime progresivamente a una presencia equilibrada.

Objetivo 2. Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos de desarrollo social y local incorporando la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos subvencionados.

Objetivo 3. Promover el acceso a la participación individual y colectiva mediante actividades de información, atención, asesoramiento y dinamización, con recogida de datos desagregados por sexo siempre que sea posible.

Actuaciones previstas en 2027

Utilización sistemática de lenguaje inclusivo y no sexista en las presentaciones, comunicaciones, notificaciones, materiales de difusión y contenidos audiovisuales dirigidos a ciudadanía y entidades.

Revisión de imágenes y materiales para evitar representaciones discriminatorias o estereotipos sexistas y para visibilizar la presencia de mujeres en la vida social, asociativa y comunitaria del distrito.

Recogida de datos y estadísticas de participación y atención diferenciadas por sexo en las memorias parciales y anuales del contrato de dinamización y promoción de la participación ciudadana, así como en actas o documentos de seguimiento de mesas del Consejo de Proximidad y otros espacios de participación cuando proceda.

Asesoramiento técnico a asociaciones y colectivos para facilitar su participación en convocatorias, registros, trámites electrónicos y presentación de proyectos, prestando especial atención a la reducción de barreras de acceso que puedan afectar a mujeres o entidades integradas mayoritariamente por mujeres.
Aplicación de criterios y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones, incluyendo la valoración de proyectos que integren adecuadamente la perspectiva de género y contemplen medidas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

Análisis periódico de los datos obtenidos para identificar actividades o espacios con menor presencia de mujeres y, en su caso, adaptar la difusión, los horarios, los canales de comunicación o las metodologías de dinamización.

Indicadores previstos para 2027.

1 Porcentaje de hombres inscritos en mesas, de Consejo de Proximidad
50

2 Porcentaje de mujeres inscritas en mesas, de Consejo de Proximidad
50

3 Número de proyectos subvencionados que obtienen la máxima puntuación o valoración positiva en el apartado de perspectiva de género
9

Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades Metodología 3R

R1. Roles y estereotipos
Sí. Se prevé el uso de lenguaje inclusivo, la eliminación de imágenes estereotipadas y la visibilización de mujeres en la vida asociativa y comunitaria.

R2. Recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Sí. El programa facilita información, asesoramiento y apoyo técnico para el acceso a recursos de participación y subvenciones, reduciendo barreras administrativas y digitales.

R3. Representación.
Sí. Se promueve la participación activa de mujeres en mesas, órganos de participación, proyectos asociativos y espacios de toma de decisiones del distrito.

Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad — 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas
Incidencia indirecta La actuación contribuye de forma preventiva a través de la promoción de valores de igualdad, participación comunitaria y comunicación no sexista.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Incidencia indirecta. El programa no tiene como finalidad principal la inserción laboral, pero favorece el acceso a información y recursos asociativos, reduciendo barreras de participación vinculadas al tiempo y a trámites administrativos.

L3. Participación sociopolítica y cultural
de las mujeres.

Incidencia directa. Es la línea prioritaria del programa, al orientarse a aumentar la presencia y participación de mujeres en espacios vecinales, asociativos y de toma de decisiones.
Cuantificación presupuestaria

Para 2027 se prevé una dotación continuista respecto al presupuesto.

El importe de 75.500 euros destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo con cargo a la partida 489.01 Otras Trasferencias a Instituciones sin fines de lucro.

Conclusión.

La memoria de impacto de género del programa para 2027 mantiene una orientación continuista respecto a 2026, consolidando la transversalidad de género en la participación ciudadana del Distrito de Vicálvaro.

Las actuaciones previstas permiten avanzar en la recogida de información desagregada por sexo, en la promoción de una participación equilibrada de mujeres y hombres, en la incorporación de criterios de igualdad en subvenciones y contratos, y en el uso de comunicaciones inclusivas. Todo ello contribuye especialmente a la Línea Estratégica L3, relativa a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, sin perjuicio de su incidencia preventiva y transversal en el resto de objetivos municipales de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

No se considera necesario

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El objeto del presente programa es la construcción, modificación y demolición de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, así como actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, ferias y mercadillos y otros acontecimientos que sean competencias de este distrito.

Por parte de este Servicio se trata de poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de todos.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

• Directrices para la aplicación de la transversalidad de enero. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

• Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones
públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

• Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información
desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.026 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), tanto en los procedimientos de tramitación de los expedientes relacionados con las incidencias en la vía pública, como en los de contratación de obras en espacios libres y vías públicas.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Familia e Infancia es la atención a las familias y a los/las menores del Distrito, principalmente a quienes se encuentren en situación de dificultad social, riesgo leve y/o moderado, promocionando actuaciones encaminadas a procurar el bienestar social del/la menor y la familia, prevenir situaciones de desamparo y cubrir necesidades básicas que garanticen la permanencia de los/las menores en su entorno familiar y social favoreciendo su calidad de vida y evitando su marginación.

Las necesidades y demandas explicitas de las familias, se centran en el apoyo y orientación en la crianza de sus hijas/os, en el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y a cubrir necesidades básicas por situaciones de precariedad o necesidad económica.

Este programa incide de forma directa en paliar la pobreza en general, y la infantil y femenina en particular, ofreciendo ayudas y recursos para apoyar a las/los menores y sus familias.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa.

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

En España las mujeres dedican un promedio de 20h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 10h semanales.
(Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2024. Eurofound)

Se observa una ligera reducción con respecto a la anterior Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2016 debido a diversos factores como la mayor proporción de hombres que participan regularmente en tareas del hogar, especialmente en hogares con doble ingreso o donde ambos miembros trabajan a tiempo completo o el aumento de políticas de conciliación, el teletrabajo y los cambios culturales. No obstante, esa diferencia sigue siendo una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la última información publicada sobre riesgo de pobreza, correspondiente a 2024 y difundida en 2025, la tasa AROPE en la Comunidad de Madrid se sitúa en el 20,9% de la población, observándose además una brecha de género significativa, ya que las mujeres representan el 55,5% de las personas en situación de riesgo. Estos datos evidencian no solo un nivel más elevado de vulnerabilidad que el reflejado en cifras anteriores, sino también que la pobreza mantiene un claro componente de género, afectando en mayor medida a las mujeres.
(Fuente: XV Informe “El Estado de la Pobreza 2025. Comunidad de Madrid”)
En la Comunidad de Madrid, los hogares monoparentales continúan siendo uno de los grupos con mayor vulnerabilidad social, presentando niveles de riesgo significativamente superiores a la media. Según el Informe FOESSA 2024, difundido en 2025, la tasa de exclusión social entre estos hogares se sitúa en torno al 39,9%, lo que pone de manifiesto la persistencia de fuertes desigualdades estructurales que afectan especialmente a las familias encabezadas por una sola persona adulta, en su mayoría mujeres.

En el distrito de San Blas#Canillejas, los hogares monoparentales presentan una clara feminización. Según el Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid (Estudio sociodemográfico), los hogares formados por una mujer adulta con uno o más menores representan el 2% del total, frente al 0,4% en el caso de los encabezados por hombres. Aunque el panel ha sido actualizado con información hasta 2025, este indicador no ha experimentado una revisión reciente, por lo que dichos valores se mantienen como los últimos disponibles.

Por otro lado, las mujeres acuden mayoritariamente a los servicios sociales a solicitar ayudas económicas.

En San Blas-Canillejas en 2025 fueron:

· Titulares de ayudas económicas para necesidades básicas (Tarjetas Familias) 793 mujeres y 204 hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

· Titulares de Ayudas No económicas (Actividades Preventivas para Menores, Alojamiento temporal para personas Mayores…)31 Mujeres y 24 Hombres
Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025.

Otro aspecto para incidir es que el programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), así nos encontramos en los siguientes artículos:
Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos;
Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
Art 19. Informes de impacto de género.
Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
Art 69. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
Artículo 3. Con los siguientes principios de actuación:
c) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.
f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Decreto de 26 de julio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se modifica el Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres dentro de los hogares, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y prestaciones, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de igualdad de género. Favorece además la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:
· La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias de los diferentes recursos del programa.
· El análisis de la ficha presupuestaria para incluir avances en la incorporación de la perspectiva de género.
· La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
· Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

· La contratación, incluyendo las cláusulas sociales de igualdad referidas al lenguaje inclusivo y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.

· La compensación del déficit económico a través de la Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y las ayudas económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que garantizan la cobertura de las necesidades básicas de las familias, principalmente alimentos, alojamiento, el pago de comedores escolares y otras carencias detectadas.

· Apoyando la educación, la convivencia y la conciliación de la vida familiar y vida laboral, a través del servicio de educación social, los centros de día infantiles y el servicio de ayuda a domicilio de familia.

· Asesorando e informando a través de las UTS, así como realizando derivaciones a recursos de apoyo a formación y orientación laboral, para la búsqueda de empleo, con una alta incidencia en madres en situación de precariedad.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

· La programación de actividades específicas en los Centros de Día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo y Programa de ludoteca.

· Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de:

· La gestión de ayudas económicas y recursos de intervención con las familias y los/las menores a través de los centros de día y el servicio de educación social que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto, su autonomía económica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El Programa de Personas Mayores tiene como misión detectar y atender las necesidades sociales de la población mayor de 65 años, garantizando que accedan a las actuaciones y servicios que contempla la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y en la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, incorporando la cultura de las buenas prácticas profesionales e incluyendo la garantía de la información a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de prestaciones y servicios municipales.
Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres viven más años, pero frecuentemente con menor calidad de vida y mayor riesgo de pobreza. Muchas mujeres debido a la socialización diferenciada de género se han dedicado a realizar dentro de los hogares las tareas domésticas y el trabajo de cuidados, no entrando en el mercado laboral. Esto ha implicado que no tengan acceso a una prestación de jubilación digna. También es frecuente que muchas mujeres asuman el cuidado de sus parejas y se queden viudas con muy bajos ingresos, problemas de salud y situaciones de soledad no deseada.

En el Distrito San Blas-Canillejas hay un 9,8% de hogares con una mujer sola mayor de 65 años y un 3,1% de hogares con un hombre solo mayor de 65 años. Y la pensión media mensual de hombres es de 1.754€ y la de mujeres es de 1.218€.
(Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2025).

Otro aspecto para resaltar es que hay una mayor demanda y atención a las mujeres en los diferentes servicios asistenciales de este programa.

- En el servicio de Ayuda a Domicilio se atendieron a 1266 hombres y 3610 mujeres.
- En el de Teleasistencia se atendieron a 2117 hombres y 5189 mujeres.
- Así mismo se realizaron 221 informes sociales de dependencia para hombres y 3749 para mujeres.

(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) Art 14, Art 15, Art 19.

Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Carta europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. El objetivo principal de esta carta es que los gobiernos locales y regionales se comprometan a utilizar sus facultades y las de sus asociados en favor de una mayor igualdad. En el Artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, se tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres mayores, promoviendo el acceso de las mujeres mayores a los recursos, compensando las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Los cinco Centros Municipales de Mayores constituyen el equipamiento principal de participación e integración comunitaria para las personas mayores, ofreciendo actividades y talleres que atienden las demandas y necesidades de socios y socias.

En la programación de estas actividades se incluyen actuaciones específicas de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Desde el servicio de dinamización se fomenta la participación de las mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores, donde su presencia sigue siendo minoritaria, siendo muchas más las mujeres que participan en los mismos. El trabajo de cuidados de las personas mayores en los hogares lo asumen principalmente las mujeres. Desde este programa se ofrecen servicios de apoyo a las personas cuidadoras, que benefician principalmente a mujeres que desempeñan este rol.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

· La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las personas mayores usuarias de los diferentes recursos del programa.
· La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de mayores y en los centros de día.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

· La contratación, incluyendo clausulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
· Seguimiento de la incorporación del enfoque de género de los contratos de Animación Sociocultural para los Centros Municipales de Mayores del Distrito San Blas-Canillejas y el de Servicio de apoyo a la Inclusión social para mayores de 65 años, a través de las memorias de Impacto de género.
· La compensación del déficit económico a través de prestaciones y servicios como el de Ayuda a domicilio, Teleasistencia, Terapia ocupacional, Comidas a domicilio, Ayudas Técnicas y Centros de Día.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de la sensibilización en los centros de mayores para incorporar mujeres en las juntas directivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los centros de mayores de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través del apoyo a las familias cuidadoras, que revertirá fundamentalmente en mujeres cuidadoras.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de:

· La sensibilización con las mujeres para que formen parte de las Juntas directivas de los centros de mayores.
· La organización de actividades que visibilicen y pongan en valor las aportaciones de las mujeres mayores en la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Este programa tiene como finalidad principal la atención a la población en general a través del Sistema Público de Servicios Sociales que tienen encomendados la atención específica a aquellos sectores que se encuentren en situaciones de desprotección o exclusión social, y la atención a las situaciones de emergencia social con medidas adecuadas a cada situación.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los Servicios Sociales están feminizados, las mujeres son principalmente quienes acuden a los Centros de Servicios Sociales para solicitar apoyo, prestaciones y ayudas para las familias.

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad, mayor carga de trabajo de cuidados y en consecuencia mayor índice de pobreza y riesgo de exclusión social.

En San Blas-Canillejas durante el mes de febrero del año 2025 nos encontramos con que la tasa absoluta de paro registrado en mujeres es del 6,50 % y del 5,13% en hombres. Hay un 38,5% de hombres parados de larga duración y un 53,8% de mujeres en la misma situación. Hay un 39,5% de hombres que no perciben prestaciones y un 60,5% de mujeres en la misma situación.
(Fuente: Datos obtenidos del Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2025).

En España las mujeres dedican un promedio de 20h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 10h semanales.
(Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2024. Eurofound)

Se observa una ligera reducción con respecto a la anterior Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2016 debido a diversos factores como la mayor proporción de hombres que participan regularmente en tareas del hogar, especialmente en hogares con doble ingreso o donde ambos miembros trabajan a tiempo completo o el aumento de políticas de conciliación, el teletrabajo y los cambios culturales. No obstante, esa diferencia sigue siendo una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la última información publicada sobre riesgo de pobreza, correspondiente a 2024 y difundida en 2025, la tasa AROPE en la Comunidad de Madrid se sitúa en el 20,9% de la población, observándose además una brecha de género significativa, ya que las mujeres representan el 55,5% de las personas en situación de riesgo. Estos datos evidencian no solo un nivel más elevado de vulnerabilidad que el reflejado en cifras anteriores, sino también que la pobreza mantiene un claro componente de género, afectando en mayor medida a las mujeres.
(Fuente: XV Informe “El Estado de la Pobreza 2025. Comunidad de Madrid”)

Las mujeres son más pobres y suelen ser las que demandan ayudas económicas y prestaciones para la familia.

En San Blas-Canillejas en 2024 hubo 26 mujeres perceptoras de Renta Mínima de Inserción y 24 hombres.
(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025).

Se derivaron a 12 hombres y 16 mujeres al SAER, oficina de intermediación (Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos, asignando ayudas que compensan las situaciones de precariedad y vulnerabilidad, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, implementando actuaciones de igualdad de género en las programaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

· Los materiales dirigidos a las personas usuarias de los diferentes recursos del programa utilizaran lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.
· Se incluirán actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género en las actividades que se organicen desde los servicios de inclusión y dinamización, dirigidas a las personas beneficiarias del programa.
· Se continuará con el proceso de incorporación del Enfoque de Género en el Proyecto de Inclusión Sociocomunitaria.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:
· La contratación, incluyendo clausulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
· Se incorporará el enfoque de género en el contrato de Inclusión Sociocomunitaria.
· La compensación del déficit económico a través de prestaciones y ayudas económicas.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de los programas de dinamización de espacios públicos y el de inclusión.
NEW-PAGE

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los diferentes recursos del programa de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de las ayudas económicas y prestaciones que se ofrecen desde el programa.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de las actuaciones dentro de los servicios de dinamización y mediación, fomentando la participación de las mujeres en los procesos y actuaciones que se desarrollen.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad de este programa es la mejora de la Seguridad Alimentaria, de la Salubridad Pública, la Protección y el Bienestar Animal y todo ello, con repercusión clara en la Salud de las todas las personas, con independencia de su género.

En particular, la mejora de la Seguridad Alimentaria tiene como finalidad la protección de la salud de las personas, dentro del Distrito de San Blas-Canillejas, a través de la inspección y control higiénico-sanitario de los alimentos que se sirven y se consumen en este distrito.
La salubridad pública, comporta todas aquellas condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública de los consumidores y usuarios, sin distinción de género.
Y, en materia de sanidad y protección animal, se vela por las adecuadas condiciones de bienestar y salud de los animales que repercute en la seguridad y en la salud de las personas, nuevamente, sin distinción de género.

En todo lo anterior se incide en la eliminación de riesgos y en las medidas preventivas que son requeridas a las empresas y a los titulares de tales actividades, así como a la protección animal, la gestión de expedientes y la formación en salud pública.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. No se detectan brechas visibles en lo referente al control e inspección en materia de Salud pública, garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Además, está concebido baja un punto de vista de "One Health" (Una sola salud), puesto que la salud humana, la salud animal o la propia salud del medioambiente, son claves imprescindibles que no pueden ir de manera individual sin tener en cuenta la globalidad de todas ellas.

Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres y de los hombres, y de los niños y niñas, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en salud pública.

A lo largo del año 2026 no ha habido una diferencia significativa en el número de mujeres y de hombres atendidas en el Departamento de Salud, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo.

En cuanto al número de solicitudes de Licencia para la tenencia de Perros potencialmente peligrosos, se aprecia unas cifras similares, si bien, hay un ligero desvío a favor del número de solicitudes efectuadas por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

11

La finalidad principal del programa es favorecer la implantación de un sistema de educación pública de calidad, gratuita y universal. El departamento de Educación, dentro de su ámbito competencial, tiene dos objetivos, por un lado, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del distrito para que puedan educar a sus hijos de 0 a 3 años a través de las seis Escuelas Infantiles municipales: "Hiedra", "Las Mercedes", "La del Manojo de Rosas", "La Alegría de la Huerta", "Las Leandras" y “Las Golondrinas”. Por otro, asumir el mantenimiento de los centros educativos, ejecutando los trabajos que permitan mantener, conservar y reformar todos los colegios públicos para conservarlos en buen estado.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares domésticas y de cuidados. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. Art 3. La coeducación como principio rector del servicio. Art 19. Derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Art 20. Derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista. Art 21 Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color y raza.

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral y por lo tanto la autonomía económica de las mujeres, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de coeducación y prevención de la violencia de género. Por último, los contratos de mantenimiento y obras de las escuelas infantiles favorecen la seguridad en los espacios públicos, incidiendo en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en los mismos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias. Y la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos educativos de los centros y en la programación de actividades coeducativas en los mismos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos de las 6 escuelas infantiles del distrito, contratos que están en trámite de prórroga hasta el 15 de agosto de 2028. Todos los contratos incluyen clausulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Y la elaboración al finalizar el contrato de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Los datos de género entre los menores en las 6 escuelas infantiles durante el curso 2025-2026 han sido los siguientes: 378 niños y 381 niñas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de las escuelas infantiles como recurso fundamental para el acceso de las mujeres al empleo y la promoción profesional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

2

Este programa tiene como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias a través de la realización de actividades municipales en los colegios públicos del Distrito, que puedan complementar la formación académica que recibe el alumnado en horario escolar y potenciar sus capacidades individuales y sociales, reforzando las materias curriculares, en horario extraescolar y el desarrollo de actividades y campamentos urbanos en periodos no lectivos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

Debido a la socialización diferenciada de género, son las mujeres las que asumen mayoritariamente y en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidados en las familias. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
· Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Art 8. Prevención en el ámbito educativo.
· Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 23. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Art 4. Formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, promueve la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, repercutiendo en la autonomía económica de las mujeres. A través de la contratación, los proyectos incorporan la perspectiva de género de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la comunicación dirigida a las niñas, niños y sus familias, así como los materiales utilizados, incorporarán un lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres. También se programarán actuaciones coeducativas.

Durante 2027, se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Así mismo, los nuevos contratos en preparación de Campamentos Urbanos y Extraescolares con vigencia hasta 2029 con posibilidad de prórroga, incluyen clausulas sociales de igualdad, que consisten en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Además, al finalizar el contrato, se elaborará un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

de género.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de la programación de actuaciones complementarias a la educación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa es el desarrollo de actividades culturales y formativas destinadas a todos los grupos de edades de los vecinos y vecinas del distrito, desde las personas más jóvenes hasta las más mayores, con actividades y espectáculos infantiles (talleres, payasos y títeres), para jóvenes y personas adultas (teatro, danza, exposiciones y espectáculos varios).

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el "consumo" cultural de hombres y mujeres en el ámbito de actuación del programa, sin entrar en aspectos ajenos al mismo como el empleo o la producción cultural, por carecer de indicadores ni constituir el objetivo del programa.
En cuanto a la programación cultural caben distinguir dos líneas diferenciadas de actuación:

1.- Programación del Distrito a través de la contratación
Con carácter general, la participación de las mujeres en la oferta cultural del Distrito en todas sus manifestaciones (cine, teatro, música, entre otros) es mayoritaria. Cerca de un 79% del consumo cultural registrado corresponde a mujeres. En el público infantil se detecta una menor disparidad participativa entre niñas y niños que se incrementa progresivamente con la edad de la población joven y adulta.

La programación cultural del Distrito se elabora teniendo en cuenta las características de la población de influencia de cada uno de los centros culturales, incorporando de forma transversal la perspectiva de género e incluyendo en los contratos la obligación de abordar temáticas específicas de concienciación y de visibilización de las mujeres. En este sentido, tanto en la programación de cine en todas las modalidades y en la confección del programa cultural, forma parte de la hoja de ruta dicha línea de actuación. Por último, los festivales y las fiestas son también un espacio en el que se fomenta la presencia de mujeres, o con la presencia de puntos violetas en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar la fiesta bajo el respeto hacia las mujeres.

2.- Cesión de espacios
La programación cultural ofrecida en el Distrito se conforma en parte a través de las cesiones de espacios a entidades, asociaciones, grupos de teatro, etc., que posteriormente exponen su trabajo artístico a la ciudadanía en los propios Centros Culturales, cumpliendo una doble función:

- Ampliar el abanico cultural del Distrito haciendo protagonistas de este a los vecinos y vecinas y entidades.
- Y por otra parte estas entidades pueden llevar a cabo sus trabajos, también de una forma económica, y exponerlos a la comunidad ofreciendo un servicio o una labor social, que es en definitiva la finalidad para la que se han constituido (exposiciones, conferencias, ensayos, actuaciones, presentación de libros o campaña escolar).

Entre estas actuaciones, en el Centro Cultural Antonio Machado se lleva a cabo una de las actividades que por su implantación y tradición constituye un pilar importante dentro de la oferta cultural del Centro, se trata de la Campaña Escolar. Consiste en una cesión de uso del auditorio a los colegios privados, quienes se encargan de la contratación de las compañías y de la organización del calendario que posteriormente proponen al Centro Cultural. En esta actividad al estar dirigida al alumnado general, se constata una paridad en la participación de niñas y niños, con asistencia de un 50% de población de chicas y 50% de chicos.

En relación con los datos desagregados por sexo de los que dispone esta Unidad, en los cursos de actividades socioculturales y recreativas en 2025, la participación en los mismos fue de un 79% de mujeres y un 21% de hombres.

Podemos establecer a grandes rasgos tres grandes Áreas formativas dirigidas a público infantil y adulto:

Área 1. Adquisición de conocimientos
Cursos de formación humanística y otros conocimientos
Cursos de Idiomas
Cursos de Informática
Otros conocimientos

Área 2. Adquisición de destrezas
Cursos de música.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Cursos de artes escénicas y audiovisuales:
Restauración, pintura
Manualidades

Área 3. Actividad corporal
Cursos de Baile y Danza
Cursos de mantenimiento físico y masaje:

Con carácter general todas las Áreas cuentan con mayor presencia de mujeres en los talleres si bien en la franja infantil, el mayor equilibrio se presenta en Área 1, con un 52% de niñas y un 48% de niños, si bien en el Área 2, la participación de las niñas asciende a un 57% y en el Área 3 a casi el 98%. En esta última franja se refleja una amplia brecha de género. La diferencia puede encontrarse en la amplia oferta deportiva en los colegios y espacios deportivos para los niños con prácticas de deporte en equipo, principalmente futbol y baloncesto junto a la consideración de las clases de baile y danza, como actividades con más demanda de mujeres/niñas.

En los talleres para personas adultas se reproduce, al igual que años anteriores, con mayor intensidad el desequilibrio con una participación de mujeres en el Área 1 del 65%, 59% en el Área 2 y el 88% en el Área 3.

La recogida y análisis de estos datos es fundamental para visibilizar la situación e incidir en las contribuciones y participación de las mujeres en la cultura.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.
· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 20 incorpora la necesidad de incluir la perspectiva de género en la cultura, el deporte y el tiempo libre. Y en el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres en su ámbito de actuación, organizando actuaciones de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres, de prevención de la violencia de género y visibilizando la creación artística e intelectual de las mujeres.

Para ello se organizarán actividades culturales que promuevan la igualdad de género con motivo de 8 de marzo y de prevención de la violencia de género con motivo de 25 de noviembre, que se recogerán en los indicadores del programa.

Desde el programa se dotará de equipamiento a los puntos violetas que se organizan en fiestas para la prevención y sensibilización sobre la violencia sexual.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las vecinas y vecinos del distrito. La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros Culturales y el análisis de los datos de participación en las actividades culturales con perspectiva de género.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

dependen de esta ficha presupuestaria. Todos los contratos incluyen clausulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. En el segundo trimestre del curso 2025/2026 se inició el nuevo contrato de talleres, el cual incluye la elaboración de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género al finalizar el contrato. Por otra parte, se continuará con la ejecución del contrato de Cine que incluye el Ciclo de Cine “Miradas de Mujer”.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal.
Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la programación de actividades específicas con motivo de 25 de noviembre y la dotación de equipamiento para dos puntos violetas en fiestas.
Se contribuirá a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3), a través de la visibilización de mujeres en la programación cultural.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

2

Este programa tiene como objetivo la promoción deportiva, de las actividades deportivas organizadas por el distrito, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género los datos siguen mostrando que las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición.

Como datos consolidados en antecedentes:
En 2025, se observa que la práctica deportiva en las actividades programadas es de media relativamente superior el de las mujeres (52,24%) que el de los hombres (47,76%), siendo menor en mujeres en el tramo de edad infantil (50,67% niños y 43,67% niñas) y siendo bastante similar en el tramo de edad de personas jóvenes (50.,14% hombres y 49,86% mujeres), pero habiendo significancias mayores en las franjas de edad de adultos (43,37% chicos y 56,63% chicas) y poniéndose de manifiesto en la categoría de mayores (27,46% hombres y 75,54% mujeres).
Sin embargo, en los deportes de competición, los hombres participan significativamente más que las mujeres, especialmente en competiciones y torneos deportivos (han participado 1.874 hombres y 628 mujeres) y también, sigue siendo significativa en actividades deportivas no competitivas (han participado 2265 hombres y 1865 mujeres), pero aumentando significativamente con respecto a datos de 2024.
En consecuencia, se mantiene la observación del año anterior por la que determinadas actividades deportivas están muy marcadas por los roles de género, por ejemplo, el alto porcentaje de varones que practican fútbol. El análisis de estos datos es el primer paso para tomar medidas que incidan en la eliminación de estos roles y estereotipos de género. Siendo marcada la tendencia en aumento de la práctica deportiva dirigida en Centros por mujeres según cuando se pasa a las categorías de jóvenes, adultos y mayores.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29.1 Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. 29.2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, impulsando la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género y promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de

· La utilización lenguaje inclusivo e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres en la comunicación que se realice desde centros deportivos.

· El análisis desde de la perspectiva de género de los datos de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas.

· La implementación de las actuaciones específicas de igualdad de género organizadas desde la DG de Deportes.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la implementación de las Jornadas de Autoprotección para Mujeres organizadas desde la DG de Deportes.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad (L2) a través de la programación de actuaciones deportivas dirigidas a niñas y niños. En 2027 se seguirá ejecutando la continuidad de los servicios de gestión de los centros deportivos Pepu Hernández, Fabián Roncero, San Blas y Las Rosas Fernando Carro, manteniendo las directrices establecidas desde la Dirección General de Deportes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El objetivo de este programa es la puesta a disposición de las instalaciones para la práctica deportiva y la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar, reformar y dotar de material y equipamiento a todas las instalaciones deportivas municipales para mantenerlas en un buen estado y así prestar un buen servicio a la ciudadanía, además del aseguramiento y control de la realización de los preceptivos simulacros de evacuación y la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para lo descrito anteriormente.

Respecto al impacto de genero de dichas actuaciones la práctica del deporte en las instalaciones, implica que las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad, disponibilidad horaria cara a la conciliación familiar y la accesibilidad en los edificios públicos, repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.
El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de los trabajos de mantenimiento y obras en las instalaciones deportivas municipales

Desde el programa se seguirá desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

documentación.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través del análisis de género y la toma de medidas necesarias en:

- El acceso y la distribución de los recursos deportivos.
- Las obras que se ejecuten en las instalaciones deportivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la conservación, mejora y dotación que se lleven a cabo, favoreciendo la practica en las instalaciones deportivas municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Por lo que se refiere a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres y el motivo de la reclamación.

A lo largo del año 2026 no está habiendo una diferencia significativa en el número de hombres y mujeres atendidas en la OMIC, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo. Los datos han sido extraídos de los obtenidos por una estimación de la experiencia diaria, a la espera de que la aplicación informática permita extraer datos diferenciando el sexo, lo que explicaría las diferencias y brechas, si las hubiere, desde una perspectiva de género, especialmente en lo relativo al motivo de la reclamación.

Respecto a las actividades de control e inspección en materia de CONSUMO, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que en la INSPECCIÓN de establecimientos es inviable contemplar medidas tendentes a eliminar roles/estereotipos de género, ni brechas de participación hombre/mujer.

Por las razones expuestas, se prevé que en el 2027 se continúe en la misma línea.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La Concejalía Presidencia es el máximo órgano de representación de la institución municipal en el Distrito, con dos funciones: recoger las reivindicaciones y necesidades vecinales a través de los mecanismos y herramientas que facilitan las diferentes partidas presupuestarias de que dispone el Distrito.

El programa realiza actuaciones que suelen ser diferentes en hombres y mujeres debido a la socialización diferenciada de género. El análisis con perspectiva de género de las mismas aporta una visión fundamental para detectar las diferencias por razón de sexo y buscar soluciones más adecuadas y con mayor incidencia.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El Programa incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación que se genera desde el programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa en apariencia no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por ello es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, espacialmente en el ámbito de la contratación pública para paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación clausulas sociales de igualdad de género, quedando recogido el número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad en un indicador del objetivo 1 de la ficha presupuestaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

3

El programa presupuestario de Participación Ciudadana tiene como finalidad promover la participación de vecinos y vecinas del Distrito. Esta se desarrolla a través de dos vías que se recogen en sus objetivos. Por un lado, se potencia la participación a través de los canales y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Por otro lado, se fomenta el asociacionismo mediante la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del distrito declaradas de utilidad pública municipal, que realicen proyectos complementarios de carácter cultural, deportivo o social.

Este programa incide directamente en la brecha de género existente en la participación de las mujeres en el tejido asociativo y en todas las esferas del espacio público, especialmente en los espacios de toma de decisiones.

Una de las razones que incide en la esta brecha de género es que, debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. (En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo en el fomento de la participación de las mujeres en el espacio público a través de dos líneas de actuación, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid. Fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público es una línea de actuación de la política pública de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Además, se cumple con la obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género a través de las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las entidades sociales y asociaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación escrita y en las convocatorias de los Consejos de Proximidad y sus Mesas. Y el seguimiento de los datos desagregados por sexo de participación en los Consejos de Proximidad y en las Mesas de dichos consejos de proximidad.

Se promueve la participación activa de las mujeres, en espacios en espacios de toma de decisiones (R3), a través del fomento de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de participación municipal.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se contribuye a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3), a través de la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El objetivo de este programa es la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar y reformar de todos los edificios municipales para mantenerlos en buen estado para prestar un buen servicio a la ciudadanía.

Por parte de este Servicio se trata de poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de todos.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

• Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
• Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
• Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres. Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.
En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.026 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de obras en edificios públicos.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

MARCO LEGAL: La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las administraciones públicas deben incorporar la perspectiva de género en el diseño urbano, ordenación territorial y vivienda.

Entre los objetivos que se pretenden lograr se encuentran los siguientes:
- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en las zonas verdes de pequeña superficie competencia del Distrito, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a estas zonas verdes.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios.

Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin
distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

2

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:
1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el mayor riesgo de pobreza o exclusión social de las familias, especialmente de las monoparentales encabezadas por mujeres y de sus hijas e hijos.

En el año 2026 (Boletín del Padrón Municipal de Habitantes 2026) indica que la edad media de la población de Barajas es de 43,8 situándose por debajo de la media de la ciudad 44,5. La proporción de juventud en el distrito de Barajas se sitúa en el 15,6% de la población total. En los indicadores de estructura demográfica del Ayuntamiento de Madrid, este parámetro mide específicamente el porcentaje de población menor de 16 años de edad sobre el total de residentes del distrito. Esta cifra posiciona a Barajas significativamente por encima de la media de la ciudad de Madrid (que se sitúa en torno al 13,8%), consolidándolo como uno de los entornos con mayor peso de población infantil y adolescente de la capital junto a distritos como Fuencarral-El Pardo o Villa de Vallecas.

El índice de juventud del distrito de Barajas se sitúa en 92,6 menores por cada 100 personas mayores en 2026.

En la metodología demográfica del Ayuntamiento de Madrid, el índice de juventud no es un porcentaje simple, sino una relación de equilibrio: mide de forma matemática el número de habitantes menores de 16 años por cada 100 habitantes de 65 años o más.

Este valor sitúa a Barajas en una posición privilegiada dentro de Madrid, muy por encima de la media de la capital (que se aproxima a un índice de 69,0 menores por cada 100 mayores). Este comportamiento indica que el distrito tiene un reemplazo generacional mucho más sólido que las zonas del centro de la ciudad.

El fuerte desarrollo inmobiliario de las zonas de expansión de Barajas genera un contraste drástico entre la juventud de sus nuevos barrios y el envejecimiento de sus áreas históricas:

- Corralejos: Lidera con un índice de 150,4. Hay una clara mayoría de niños y adolescentes frente a la población de la tercera edad, debido a la llegada masiva de familias en la última década.
- Timón: Registra un índice de 145,2. Su comportamiento es muy similar al de Corralejos gracias al crecimiento en áreas como el Ensanche de Barajas.
- Casco Histórico de Barajas: Mantiene un índice equilibrado de 83,1, reflejando la coexistencia de vecinos tradicionales con nuevas familias.
- Alameda de Osuna: Presenta un índice de 65,8. Se trata de un barrio residencial maduro donde el peso de la población

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

mayor ha comenzado a superar al de los menores.

· Aeropuerto: Tiene el índice más bajo, situándose en 56,2, marcado por una población residencial pequeña y mayoritariamente envejecida.

Se hace especial referencia a los hogares monoparentales por su situación de riesgo y vulnerabilidad, estando la mayor parte de los mismos encabezados por mujeres.

Los hogares monomarentales y monoparentales representan el 11,8% del total de hogares con hijos en el distrito de Barajas según los datos consolidados de la Explotación Estadística del Padrón de Madrid. Dentro de esta tipología, más del 81% están encabezados exclusivamente por mujeres (madre con uno o más hijos), siguiendo la tendencia general del municipio.

En términos absolutos, Barajas cuenta con cerca de 1.450 hogares monomarentales registrados. Casco Histórico de Barajas y Timón suman el mayor porcentaje relativo del distrito, concentrando cerca del 13,2% de sus estructuras familiares nucleares. Los nuevos desarrollos urbanísticos del Ensanche en Timón han facilitado el acceso de nuevos modelos de hogar. La gran mayoría de estos núcleos monomarentales en el distrito están compuestos por la madre y un único hijo (68%), seguidos por hogares de tres miembros (madre y dos hijos).

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) muestra que en los hogares de una persona adulta con uno o más niños dependientes la tasa de pobreza de del 43,4. Las personas en este tipo de hogares son las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y económica. En esta línea, la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) se dispara cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid y de otro tipo de hogares. Por tipo de hogar, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 53,5 en hogares de una persona adulta con uno o más menores dependientes, y del 23,8 para hogares de dos personas adultas con uno o más menores. En los hogares de dos personas adultas sin menores la tasa es del 19,4%.

Para el logro del Objetivo 1 del programa Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la vida personal, familiar y laboral, se prevé la continuidad de prestaciones económicas para necesidades básicas, para escuelas infantiles y comedor escolar, así como ayuda a domicilio. Las ayudas económicas influyen en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1 y R2 en cuanto procurar apoyar la cobertura de necesidades básicas sin la cual las mujeres y sus hijos e hijas no pueden acceder a otros ámbitos como la formación o el mercado laboral.

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimento de dichas pensiones. Las medidas para mejorar la situación de estos hogares afrontando el mayor riesgo de pobreza de sus miembros y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, incide en el acceso a recursos materiales e inmateriales R2 y en la participación en todos los espacios R3. Además, contribuyen a la L2 al procurar la autonomía económica y los recursos de corresponsabilidad y conciliación.

A esta intervención se suma la gestión ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.) y de la tarjeta familias, que repercute en L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc. Es por ello la atención en Servicios Sociales esta feminizada, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

en R1 y contribuyen a la L2.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:
- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
-Valoración, gestión y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio de atención a menores y familia
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
-Posibilitar y apoyar procesos de búsqueda de empleo y formación individualizados a las familias y los jóvenes que presentan escasos recursos personales para iniciar la búsqueda de empleo, se llevará a cabo una intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica.
-Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, con especial incidencia en las familias monomarentales.

En el objetivo 3 Atender a las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad social de la zona del Ensanche de Barajas se prevé la realización de actividades comunitarias con perspectiva de género, y prestar el servicio de ludoteca con actividades de apoyo escolar y ocio saludable. La realización de actividades comunitarias influye en R1 y L1 al favorecer la sensibilización de la población infantil y juvenil para la ruptura de roles de género y para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Desarrollando estas actividades se apoya asimismo a familias especialmente las monomarentales, para el logro de su autonomía socioeconómica.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para la mejora del impacto de género del programa las actividades de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:
1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores.
4. Atender a los/as mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

La explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes del año 2026 (Boletín del Padrón Municipal de Habitantes 2026) indica que la edad media de la población de Barajas es de 43,8. La proporción de envejecimiento en el distrito de Barajas se sitúa en el 15,5% de la población total. En los indicadores de estructura demográfica del Ayuntamiento de Madrid, este parámetro mide el porcentaje de ciudadanos de 65 años o más sobre el total de residentes registrados en el Padrón Municipal.
Esta tasa posiciona a Barajas como uno de los entornos más jóvenes y con menor presencia relativa de la tercera edad en toda la capital, situándose notablemente por debajo de la media global de la ciudad de Madrid (donde las personas mayores representan aproximadamente el 20,2% del total).
A pesar de la baja media del distrito, la consolidación urbanística y los desarrollos residenciales recientes dividen la proporción de envejecimiento de manera desigual:

- Aeropuerto: Registra el mayor nivel del distrito con un 19,1% de personas mayores, debido a un parque de viviendas maduro y estancado demográficamente.
- Alameda de Osuna: Presenta una tasa del 17,8%. Al ser un área plenamente consolidada desde finales del siglo XX, sus residentes originales se encuentran en fases de edad avanzada.
- Casco Histórico de Barajas: Mantiene un valor intermedio del 15,1%, donde coexisten habitantes tradicionales y nuevas familias.
- Timón: Su tasa desciende hasta el 12,3% debido a la continua llegada de población en edad laboral activa atraída por los desarrollos del Ensanche de Barajas.
- Corralejos: Es el entorno menos envejecido del distrito con apenas un 10,8% de mayores de 65 años, impulsado por el predominio de parejas jóvenes y menores de edad.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes de 2026 indican que la personas que viven solas en el distrito y que tienen 65 años o más son en total 1.716. De ellas 1.261 son mujeres y 455 son hombres. En el barrio de la Alameda viven el mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico.

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabaja desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven los lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

Está prevista la realización del grupo de Cuidadoras/es como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia, y actividades coeducativas en valores de igualdad.
En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

El desarrollo del Grupo de cuidadoras/es tiene efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres como responsables principales de los cuidados en las familias. Esta actuación junto con la organización de actividades intergeneracionales incide en la modificación de roles y estereotipos de género asignados al sexo y la edad, R1, y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2 contribuyendo a L2, al promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los servicios y recursos prestados a través del programa (incluidos en los objetivos 1, 2, 4 y 5) de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc. o equipamientos como centros de día, alojamientos, residencias y centros de mayores, contribuyen a la autonomía de las mujeres mayores y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2 y a la línea de política de igualdad municipal L2. Las actividades de promoción de la salud, bienestar y de tiempo de ocio afectan a R2.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 erradicación de las violencias machistas, y L3 participación en todos los espacios.

Respecto al objetivo 6 Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina, se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R3). Además, también destacan por su influencia en R1 al facilitar la ruptura de roles y tópicos asociados al sexo y la edad, y a R2 por contribuir al acceso a la información y a la formación las siguientes actividades:
- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2027 la continuidad de acciones para el logro del Objetivo 7 Desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, se prevé una especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, R3 contribuyendo a L3.

En esta línea se prevé la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Para el 2027 se prevé la continuación del denominado Proyecto un Barrio con Alas a fin de prevenir y/o paliar las consecuencias derivadas de la soledad no deseada y sensibilizar a la población del distrito sobre esta problemática, así como de la discriminación por razón de edad que se inició, tras estudio demográfico, como proyecto piloto en el barrio de la Alameda de Osuna con el objetivo general de visibilizar y revisar de forma crítica estereotipos y prejuicios sobre las personas mayores y el envejecimiento y facilitar el contacto intergeneracional a través del cuestionamiento de esos estereotipos

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas L1, y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas siendo muy relevantes las de sensibilización, atención e información.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:
1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.
6. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con dificultades en la adquisición de destrezas tecnológicas y tramitaciones electrónicas.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en la que se interviene para el cumplimiento de los objetivos del programa, se dispone de los siguientes datos estadísticos que pueden resultar de utilidad.

El distrito de Barajas registra un total de 1.516 personas desempleadas. El paro femenino sigue siendo mayoritario. Hay 883 mujeres desempleadas frente a 633. En relación al número de personas en situación de desempleo de larga duración (aquellas que acumulan más de un año inscritas en las Oficinas de Empleo) se sitúa en 523 personas. Los datos reflejan una importante brecha de género en este indicador. El desempleo cronificado afecta de manera mayoritaria a las mujeres del distrito, quienes representan el 60,4% de este colectivo.

- Mujeres: 316 desempleadas de larga duración.
- Hombres: 207 desempleados de larga duración.

El perfil del desempleo de larga duración en Barajas está muy condicionado por la edad, concentrándose casi exclusivamente en los perfiles más maduros de la población activa:

- Mayores de 45 años: Suponen el 76% del total de parados de larga duración en el distrito. La reinserción laboral en este grupo es más lenta, especialmente en mujeres que buscan reincorporarse al sector servicios tras periodos de cuidados familiares.
- De 25 a 44 años: Representan un escalón intermedio con una rotación notablemente mayor gracias a la demanda del tejido logístico y hotelero colindante.
- Menores de 25 años: Tienen una presencia marginal en la larga duración. Aunque el paro juvenil existe, la temporalidad de los contratos en los sectores asociados al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas hace que los jóvenes entren y salgan del desempleo con rapidez, evitando acumular más de 12 meses seguidos en las listas.

Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de las responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

Las medidas previstas para el cumplimiento de los objetivos de este programa influyen en el acceso, distribución y control de los recursos R2 entendidos en sentido amplio (materiales e inmateriales): Ingresos, vivienda, formación, tiempo propio, salud y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

bienestar, movilidad, participación, seguridad e integridad física, etc.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales tal como muestran los indicadores del Objetivo 01, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de este rol de género debido a las responsabilidades asignadas socialmente a las mujeres que, en situaciones de carencia material, agrava la sobrecarga de trabajo de cuidados e intensifica la búsqueda de servicios y recursos públicos. Se continuará procurando un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide fundamentalmente en la modificación de roles y estereotipos de género R1.

Las actuaciones de apoyo a hogares encabezados por mujeres inciden en el acceso de las mujeres a los recursos R2 y fomenta la participación de las mujeres R3, contribuyendo a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2.

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado y se apoya a las personas cuidadoras, gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Está medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras. El objetivo 02 y las actividades para el apoyo a personas discapacitadas y a sus familias indicen en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2.

Las prestaciones y ayudas previstas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R2 en cuanto que proveen recursos para cubrir necesidades básicas imprescindibles para acceder a otros espacios y R3. También contribuyen a las líneas de la política de igualdad municipal L1, en cuanto que previenen posibles situaciones de violencia hacia las mujeres, a L2 y a L3 en cuanto que fomentan el acceso de las mujeres al empleo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas.

En el objetivo 05 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres. Estos datos son coherentes con la peor percepción de su salud y calidad de vida que muestran las mujeres y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

En relación al objetivo 06 se mantienen las actuaciones para reducir la brecha digital, en la que es mayor la incidencia en las mujeres, especialmente desempleadas de larga duración o familias monomarentales, las cuales presentan mayores dificultades para completar procesos de inserción laboral o recualificación profesional.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para mejorar el impacto de género del programa las de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de estos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Las actuaciones previstas tienen relación con lo establecido en el artículo 27 –integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

En cuanto que el objetivo general del programa es la mejora de la salud pública de la ciudadanía del distrito incide en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en ese ámbito.

Se pueden identificar objetivos implícitos de igualdad en la protección de la salud pública tanto en el Objetivo 01, como en el Objetivo 02 de este programa.

El Objetivo 01 es mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos del distrito donde se elaboran, consumen o venden comidas y bebidas.

El objetivo 02 es mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, centros de estética, establecimientos de piercing, tatuaje y micropigmentación, salas de bronceado, centros de cuidado y recreo infantil, aguas recreativas (piscinas, gimnasios).

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Por lo que respecta al control de establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública y la realización de inspecciones en centros de cuidado y recreo infantil, piscinas, peluquerías, centros de estética, piercing y tatuaje, se ha tenido en cuenta el tipo de servicios que se prestan en dichos establecimientos y el uso diferente que realizan mujeres y hombres de estos.

4) La meta/s que se pretende alcanzar

Continuar fomentando la salud pública y la prevención de enfermedades mediante las actuaciones de formación, información, inspección y control sanitario que se realizan mediante este programa con la finalidad de promover el bienestar y la calidad de vida de la población del distrito.

5) En cuanto a los indicadores y los resultados de los mismos que permitan verificar el avance en las metas.

Continuarán las inspecciones en escuelas y centros de cuidado/recreos infantiles y en establecimientos estética/belleza y adorno corporal, reforzando la prevención de enfermedades y la seguridad especialmente en escuelas infantiles y otros centros de

atención a niñas y niños.

Se ha establecido indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

6) Las actividades medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, y cómo contribuyen a la ruptura de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Mecanismos de reproducción de las desigualdades

R1. Medidas encaminadas a la modificación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda al personal técnico actuante, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R2 Acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y de hombres

Las inspecciones que se continuarán realizando en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil pueden facilitar el acceso y uso de estos recursos de conciliación y benefician, de forma indirecta, a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos.

Las actuaciones informativas y formativas que se prevé desarrollar influyen en la mejora del conocimiento sobre esta materia.

R3. Medidas que promueven la participación de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como los usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

Líneas estratégicas de la política de Igualdad.

La formación que se realiza por parte del personal técnico del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, la formación en salud pública contribuye a la L3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden asimismo en L2.

El capítulo al que se adscribe el mayor porcentaje del crédito del programa-es el Capítulo 1. Gastos de personal.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 311.01 Dirección y Gestión Administrativa del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa. El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá, entre sus fines, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio: “El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines: “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres “Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista”.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Uno de los principales objetivos de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante la gestión de escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que son las mujeres las que en mayor grado se encargan de los cuidados en dichas edades, se puede considerar que la gestión que este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

A través de los objetivos 03 y 04 se pretende dar respuesta a necesidades y demandas sociales, tales como la escolarización temprana como forma de conciliación familiar y como compensación de desigualdades sociales. De esta forma el proyecto educativo de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, resulta ser un soporte educativo inclusivo y de calidad para conseguir para minimizar diferencias en el acceso a la educación obligatoria, proporcionando igualdad de oportunidades. Para ello:

-Se colabora con la Comunidad Educativa del distrito en la detección de las necesidades escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Secundaria Obligatoria, formación Profesional y Bachillerato. Asimismo, se forma parte del Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización en el proceso de escolarización en las escuelas infantiles municipales (primer ciclo de Educación Infantil).

- Se participa en el programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Servicio de Inspección Educativa, Servicios Sociales del distrito, los Agentes Tutores, los centros educativos y con el programa de Apoyo Psicoeducativo, del mismo Área de Gobierno.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derecho.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socioeconómicas y culturales, y de esta forma, ofrecerles el acompañamiento necesario e individualizado en su recorrido en esta etapa de vital importancia. Por otra parte, dotarles de la consideración de personas de pleno derecho, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2022 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. La principal clase de “inactividad”, entre las personas mayores de 16 años, es la dedicación a las “labores del hogar” para el 26,8% de las mujeres frente a un 6,6 % de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

A través de este programa se busca la mejora de la calidad de los servicios y recursos educativos del Distrito dirigidos al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, mediante la recogida, detección y análisis de las necesidades, inquietudes y demandas educativas de la población y de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del Distrito y, posteriormente, el diseño y desarrollo de actuaciones que se llevan a cabo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, con sus equipos directivos y profesorado, alumnado, asociaciones de madres y padres, familias y, en general, toda la Comunidad Educativa. Todo ello teniendo en cuenta la necesaria vinculación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y sin olvidar al alumnado de esta etapa.

La finalidad más inmediata de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres para el desarrollo personal y laboral.

En el año 2027 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Los datos de los indicadores aproximan a la situación del Distrito en la esfera de la Educación Infantil de primer ciclo en cuanto a población escolarizada en escuelas públicas municipales, y el empleo en el sector. El número de escuelas infantiles de titularidad municipal son tres.

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar actividades y medidas de diferente índole encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serán proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado influyen significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), y facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida. Además, previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Mediante las actividades del Objetivo 03 informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito. se facilita el acceso a la información de las familias, y mediate las previstas en el Objetivo 04 que facilitan el acceso a la escolarización obligatoria de niñas y niños hasta los 16 años, se refuerza la incidencia en R2.

Otras actividades que se prevé realizar, para el logro del objetivo 02, del objetivo 03 y del 04, como el servicio de información y atención individualizada y colectiva, y las reuniones de coordinación con AMPAs, Equipos Directivos y otros recursos educativos del distrito, influyen en el acceso a los recursos educativos del distrito, R2. De igual forma favorecen la participación activa de las mujeres es espacios de toma de decisiones: la comunidad escolar, los Consejos Escolares, o las Escuelas de Madres y Padres etc. Por tanto, contribuirán a R3.

Este programa contribuirá a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal en los siguientes aspectos:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través del fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta gratuita (cuota de escolaridad) de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal. Este recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, entre ellas a través de los órganos de gobierno de las escuelas, bien como representantes en órganos colegiados (por ejemplo, en los consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado (AMPA), como parte del equipo docente, etc.) o como órganos unipersonales (Dirección, Jefatura de estudios y Secretariado).

En lo relativo al apartado e) indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculados con las medidas/actuaciones/actividades, hay que señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De igual modo, se ha tenido en consideración la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en especial el Capítulo I “En el ámbito educativo”, y dentro de este el artículo 4, donde quedan reflejados los principios y valores del sistema educativo en lo relativo a la violencia de género; y el artículo 6 que indica que “…las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres” . Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en especial el artículo 8 relativo a la prevención en el ámbito educativo.

También se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio “El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa tiene como principales objetivos fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; fomentar la formación de personas adultas facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida; analizar las necesidades educativas del distrito y profundizar en ellas; facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar; promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil; y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la participación y difusión de certámenes y concursos escolares.

En los procesos de socialización, que configuran las bases de construcción de la propia identidad, y que se producen de forma diferenciada entre niños y niñas, no solo se manifiesta la desigualdad entre mujeres y hombres, sino que también se reproduce. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es imprescindible continuar impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños; chicas y chicos; y mujeres y hombres generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la Comunidad Educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (con el objetivo final de erradicar) la violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa.

A través de este programa se pretende incidir en la modificación de los roles y estereotipos de género en general, tratando de erradicar todo tipo de violencia.

Además, el programa incluye la formación de personas adultas, que incide positivamente en la reducción de la brecha de género existente en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, en la eliminación de roles y estereotipos y en la promoción de la participación activa en la sociedad.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2027 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores
Son indicadores relevantes para evaluar el impacto de género de las medidas incluidas en el objetivo 01 los siguientes:

- Actividades con perspectiva de género
- Actividades de prevención de violencia machista y promoción de la igualdad.
- Empresas adjudicatarias con planes de igualdad

En el objetivo 02 Fomentar la formación de adultos/as en el distrito son relevantes para evaluar el impacto de género los siguientes indicadores
Total participantes en aulas de educ. Adultos
Alumnas participantes en aulas de educ. Adultos
Alumnos participantes en aulas de educ. Adultos

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política de igualdad.

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades históricamente masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas. Por tanto, se fomenta la modificación de roles y estereotipos, R1 y la erradicación de violencias machistas L1. Además, a través de estas actividades se incide en R3 y L3 al ampliar el abanico de elecciones entre las diferentes opciones educativas. Igualmente se incide en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades en cada uno de los objetivos del programa, que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

La oferta de actividades extraescolares, y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, entendidos como recursos que contribuyen a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la disminución de la sobrecarga de cuidados de menores en los periodos vacacionales (que recae especialmente en las abuelas debido a su rol tradicional de cuidadoras), influye en R1, R2 e, indirectamente, en L2, autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados.

Además de incidir en R3 se refuerza L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc
La Educación de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo sino también en el bienestar y la participación de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

población, sobre todo de mujeres mayores en la vida social y cultural. La gestión y funcionamiento de la Escuela Municipal de Personas Adultas contribuye a eliminar roles y estereotipos R1, facilita el acceso a recursos formativos y culturales R2, y promueve la participación de las mujeres, especialmente en su ámbito más cercano, R3. Asimismo, transversalmente, las actividades realizadas contribuyen a la erradicación de violencias machistas L1, y fomentan la autonomía económica y, especialmente, la corresponsabilidad, L2.

Destacan actividades como planificación y supervisión de las aulas municipales de educación, analizar las necesidades educativas de la población adulta. y diseñar y desarrollar actividades enmarcadas en la resolución pacífica de conflictos que fomenten la interculturalidad, la inclusión social y la igualdad de género.

Se contribuye a R2 y a L1 al incluir como cláusula social de igualdad una formación específica en igualdad y contra la violencia de género para el personal contratado por las empresas, en los pliegos del Departamento. Igualmente se está influyendo en R1 al solicitar a las empresas que incorporen transversalmente la igualdad en el diseño y ejecución de sus actividades.

En los Pliegos del Servicio de Educación de Personas Adultas se incluye como criterio de adjudicación y condición de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en el diseño en la gestión y en la evaluación de la propuesta pedagógica, considerando la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito de la educación básica, e incluyendo de forma transversal las situaciones, capacidades, necesidades e intereses específicos de mujeres y de hombres derivados de sus roles familiares y sociales.

En los Pliegos del Servicio de Actividades Extraescolares municipales de conciliación de la vida familiar y laboral en los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Barajas, se incluye como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realizará durante el período de ejecución del contrato una actividad de formación de 5 horas con el personal adscrito a la ejecución del contrato cuyo fin será la mejora de sus capacidades en la atención a la diversidad y perspectiva de género.

En los Pliegos del Servicio de Campamentos Urbanos para niños y niñas del distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la presentación de un plan de formación en coeducación y perspectiva de género y la inclusión de contenidos que promuevan la igualdad y sean contrarios a la violencia de género. Asimismo, contempla como clausulas sociales adicionales a las obligatorias, la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en relación con los siguientes aspectos: trabajo transversal desde la promoción de la igualdad, desarrollo de actividades que promuevan la inclusión de niños y niñas en actividades en las que ambos se encuentren subrepresentados y uso de materiales y actuaciones específicas que trabajen la perspectiva de género. También como clausula social aparece el compromiso de presentar memorias con desglose de género.

Finalmente, a través del desarrollo de la Comisión de Participación de infancia y Adolescencia del distrito (COPIA) se fomenta el derecho a la participación de niñas y niños y adolescentes y se impulsan actitudes positivas de igualdad, solidaridad, empoderamiento de las chicas, etc., por tanto, incide en R1 y en R2. Además, de forma indirecta se promueve la participación activa de niñas y adolescentes (chicas), en especial en espacios de toma de decisiones, lo que incide en R3 y L3.

En lo relativo al apartado e) señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de Resolución de 19 de junio del 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es promocionar la cultura ofreciendo alternativas formativas, culturales y de entretenimiento acordes a las demandas e intereses de vecinas y de vecinos dirigidas a todo tipo de público, incorporando nuevas tecnologías y temas de actualidad sin olvidar las tradiciones del distrito. En el marco de este objetivo se ha visibilizado la participación de la mujer en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y creadoras, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Es muy destacable la amplia batería de indicadores desagregados por sexo y con información de diagnóstico de interés sobre las aportaciones intelectuales y artísticas de mujeres y de hombres a la actividad cultural del distrito, y sobre la participación en las actividades culturales y de entretenimiento programadas en Barajas para cumplir los objetivos de este Programa.

Otro de los objetivos principales de este programa presupuestario es ofertar una amplia y variada oferta de cursos y talleres que se desarrollan en los tres centros culturales. Mediante esta actuación se continuará promoviendo el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar de la población del distrito.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa.

Las brechas sobre las que se pretende influir tienen que ver con el diferente acceso a espacios culturales de mujeres y hombres para dar a conocer su obra, la distinta distribución del tiempo de ocio entre mujeres y hombres por la asignación social a las primeras de responsabilidades domésticas y de cuidados y la diferente percepción de buena salud entendida como concepto integral biopsicosocial.

4) Las metas que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades.

Dar continuidad a acciones para visibilizar a la mujer en el ámbito cultural y artístico.
Continuar ofertando actividades que procuren el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar, a partir del análisis de intereses y demandas de vecinas y vecinos del distrito.

5) Los indicadores que permiten verificar el avance en dichas metas y resultados.

En el Objetivo 1 del Programa se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre participación de las mujeres en la programación cultural de Barajas:
MUJERES QUE EXPONEN
HOMBRES QUE EXPONEN
CONFERENCIANTES MUJERES
CONFERENCIANTES HOMBRES
ARTISTAS MUJERES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES
ARTISTAS HOMBRES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

ARTISTAS MUJERES DE OTROS ESPECTACULOS
ARTISTAS HOMBRES DE OTROS ESPECTÁCULOS
ACTIVIDADES DE IGUALDAD DE GENERO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN CC

En el objetivo 02 se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre la inclusión de objetivos de igualdad entre mujeres y hombres para contrarrestar brechas de género en la programación de actividades culturales y de talleres:

HOMBRES MATRICULADOS
MUJERES MATRICULADAS

HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS
MUJERES MATRICULADOS A TALLERES ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS

HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ADQUISICION DESTREZAS
MUJERES MATRICULADAS A TALLERES ADQUISICION DESTREZAS

HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL
MUJERES MATRICULADAS A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL

En el objetivo 03 se identifica un indicador relevante:

ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

En este indicador se contabilizar las actuaciones que realizará la Unidad para facilitar el desarrollo de los puntos informativos contra la violencia sexual en las fiestas populares a celebrar en el distrito, así como el acto conmemorativo de 8 mujeres populares y cualquier otra de esta índole que se prevé realizar en el marco de este objetivo en lo referido a actividades culturales fuera de los centros culturales.

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El Objetivo 01 Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de actividades culturales dentro de los centros culturales, dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres en el uso de los centros culturales y su representación en la programación cultural (espectáculos musicales, otros espectáculos, homenajes, jornadas, ponencias y en general actividades culturales).

Se fomentarán acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y también en R3 al facilitar su participación en el ámbito sociocultural. Además, se continuará contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3 relativa a facilitar la mayor presencia de las mujeres en esferas sociales en las que están menos representadas. Se pretende lograr la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el mundo artístico y cultural, L3 asimismo mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3
Mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre, se realizarán aportaciones a la línea de la política de igualdad L1, erradicación de las violencias machistas.

Se continúa incidiendo en R1 eliminación de roles y estereotipos sexistas, y se contribuye a L1 a través de la incorporación de cláusulas con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades de sensibilización y para la prevención de la violencia de género dirigidas a familias, niñas y niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En esta línea, para el 2027 se prevé la continuidad de variadas actividades culturales que contribuyan a promocionar la igualdad de género, destacando la celebración del acto con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el ciclo de espectáculos del mes de marzo, la programación de conferencias impartidas por mujeres y las dirigidas a público familiar. Este tipo de actividades refuerza R1.

Para sensibilizar contra la violencia machista en todas sus manifestaciones se celebrarán diversos actos conmemorativos, que podrán incluir representaciones teatrales seguidas de mesas coloquio o actividades similares, contribuyendo a L2.
La realización de estas actividades se incluye en el objetivo 01 con sus correspondientes indicadores desagregados por sexo.

El Objetivo 02 satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos/as del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas, incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, y actividad corporal. Con estos cursos se seguirá fomentando la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de su programación se incide en R2 acceso y distribución de recursos materiales e inmateriales, en R3 y se promueve la línea de la política de igualdad L3, en tanto contribuyen a desarrollar diversas capacidades, a participar en disciplinas artísticas y en la actividad física.
En la imagen, así como en la difusión de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Así mismo se programarán películas, dentro de la actividad del Cine de verano del distrito, que rompan roles y estereotipos asignados a mujeres y a hombres y que incidan en la modificación de estos, R1.

Para finalizar es destacable que en toda la contratación gestionada por el departamento de Servicios Culturales se establece como obligación de las empresas adjudicatarias la presentación de memorias de participación desagregadas por sexo lo que facilita la inclusión de indicadores desagregados por sexo en las previsiones del programa presupuestario, L2
El Objetico 3, fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de fiestas populares y otras actividades socio culturales fuera de los centros culturales, incluye en este presupuesto también nuevos indicadores de actividades de igualdad y contra la violencia machista fuera de las dependencias de los centros culturales, en otros entornos como lo son el recinto ferial de las fiestas patronales del distrito, en donde se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la campaña que acompaña dicha actividad. Mediante estas actuaciones se refuerza L1.

También cabe mencionar la previsión del acto homenaje a mujeres del distrito con motivo del 8 de marzo, actividad que contribuye a L3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal se aplica el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Dentro de este programa “Actuaciones Deportivas en el distrito”, se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos, así como aumentar la oferta en actividades específicas para mujeres.

Por otro lado, también se continuará solicitando a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se seguirá haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Por ejemplo, siguiendo los datos de la Dirección General de Deportes, la participación por sexo en los Juegos Deportivos Municipales muestra que la participación de mujeres y hombres es más equilibrada en deportes individuales, aunque no participaron chicos en gimnasia rítmica y natación sincronizada. En deportes de equipo la presencia de chicos es generalizada, especialmente en fútbol en todas sus modalidades y con la única excepción del voleibol donde hay más chicas.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se continuará avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores para verificar el avance en el logro de la reducción de las desigualdades detectadas.

En el Objetivo 02 Promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

ACT. NO COMPETITIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
PARTICIPANTES ACTV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
MUJERES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
HOMBRES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
HOMBRES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
% MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCIÓN DEPORTE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

EQUIPOS FEMENINOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
% EQUIPOS FEMENINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
EQUIPOS MASCULINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):
Una de las actuaciones que se realizan en el distrito, en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Para el año 2027 está previsto continuar con los cursos de varios meses, que tras el proyecto piloto que se realizó en años anteriores en el CDM Barajas, tuvo gran aceptación.

El programa de autoprotección para las mujeres promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento, R3, y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal R1, L1.

Se van a realizar en el distrito varias actuaciones deportivas específicas para las mujeres, como el torneo femenino de pádel, que en el 2027 sería la séptima edición y con mucha aceptación, con el fin de no solo hacer una práctica deportiva sino de transmitir valores de empoderamiento, y de autoconfianza, así como una lista de más actividades dirigidas a las mujeres. La programación de estas actividades incide en R2, R3 y L3 al fomentar la participación en la esfera deportiva.

Las actividades específicas para mujeres Paseamos juntas por el 8M, talleres para embarazadas, y de posparto y los talleres específicos de suelo pélvico, influyen en R1, y R2 en cuanto que contribuyen a la mejora del bienestar y la salud integral de las mujeres.
Además, con el Espacio de Igualdad Ana Orantes se están programando actuaciones conjuntas donde se aúna practica de actividad física desde la perspectiva de género e igualdad.

Respecto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, R1, se avanza en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte y asesorando a las entidades deportivas del distrito del uso adecuado del lenguaje y la imagen en sus carteles e informaciones de la difusión de sus actividades. Toda la cartelería de eventos deportivos en el distrito es como mínimo paritaria, siempre hay imágenes masculinas y femeninas en el mismo cartel, y en otros casos es solo femenina.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen las brechas de género, R2, se incluyen en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos.

Se continua con la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos, R1.

A través de los campamentos de verano programados durante el mes de julio en el centro deportivo de Barajas se contribuye al objetivo de favorecer la conciliación personal, familiar y laboral en el período estival, programando esta actividad en el horario en que los progenitores están trabajando y los niños y niñas no tienen colegio, L2.

Sobre las medidas encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres R3, L3, en los indicadores de participación femenina y masculina de las competiciones se desagregan los datos por sexo. Asimismo, se ha desagregado los datos de participación femenina y masculina en todas las actividades de promoción deportiva no competitivas. De igual forma, se contabilizan los equipos femeninos y masculinos y su variación mediante un indicador de género. Todo ello con el fin de estudiar

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

Para la realización de diferentes actuaciones deportivas se hacen a través del contrato de "Actuaciones deportivas para el distrito de Barajas" perteneciente a la partida 22609 Actividades culturales y deportivas. Este contrato estará vigente hasta marzo de 2027 y ya se encuentra en tramitación uno nuevo, que entrará en vigor en marzo de 2027.

Este contrato incluirá las actividades deportivas específicas para mujeres, de promoción del deporte femenino y las actividades deportivas dirigidas a toda la población en las que se pretende modificar estereotipos de género en el deporte.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones. De esta forma se pretende asimismo adecuar la oferta de actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos y de las vecinas de Barajas.

Además, en el marco de los objetivos 01 y 02, se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas, así como incentivar a los clubes para que accedan mujeres a los puestos técnicos y de gestión.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se cuenta con información interna y de la Dirección General de Deportes para evaluar las posibles diferencias en el uso de las instalaciones deportivas y en la práctica deportiva que se desarrolla en los mismos. Se continuará realizando una tarea de análisis de realidad de la práctica deportiva en Barajas mediante la incorporación de datos desagregados por sexo y de indicadores relevantes al género. Este trabajo se valora como actividad y medida en el siguiente apartado en cuanto que es imprescindible para medir la evolución de los resultados alcanzados.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Hacer una programación que disminuya las brechas de género en el deporte y en la práctica de actividad física.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas

En el Objetivo número 1 se identifican los siguientes indicadores:
RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO.
RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO. MUJERES

En el objetivo número 2 se desagregan los siguientes indicadores:
Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (CESIÓN TARJETAS)
Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (ALQUILER)
MEDIA MENSUAL DE OCUPAC ACTIV DIRIGIDAS (MUJERES)

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. Influye en R2, en cuanto se favorece el uso de las instalaciones deportivas, y en R3 con el objeto de aumentar su participación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dentro del objetivo número 01, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, y para el logro del Objetivo 02 Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito, se continuará contabilizando el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos R2 y R3.

Además, dentro del objetivo número 1 se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas.

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R1 y R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres R1y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Además, el cambio que se ha realizado en la estructura del tipo de clases ofertadas en los centros deportivos, clases de carácter abierto, es decir en diferentes horarios y que se reservan a través de la App Madrid móvil, posibilitan un aumento en la oferta que permite una mayor conciliación y posibilidad de ir al CDM sin estar sujetas a un horario cerrado. Son actividades que influyen en los recursos tiempo y espacios, ampliando disponibilidad de instalaciones deportivas. R2.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen R2, L3.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en su artículo 69, Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, apartado 1 establece que todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
En la esfera municipal la referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 19 de junio del director general de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos del programa producen efectos de forma indirecta, en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.
01. Asegurar y garantizar la protección de consumidoras/es contra los riesgos que puedan afectar a su salud, su seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas de los establecimientos del distrito que oferten bienes y servicios a los consumidores finales.
02. Garantizar los derechos de los consumidores/as mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información a las personas consumidoras (OMIC).

3) En cuanto a las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Este programa incide, de forma indirecta, en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito socioeconómico y en la protección de la seguridad, la salud y de sus intereses económicos como consumidoras.

4) La meta que se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades.

Continuar protegiendo los derechos de las personas consumidoras y usuarias cuando guarden relación directa con bienes o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado prestando especial atención a las personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social y económica.

5) Indicadores para verificar en el avance en dichas metas.
El indicador identificado con información relevante al género es:
% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC
% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

En los indicadores que se relacionan con las personas que prevé atender telefónicamente en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) se ha contemplado la diferenciación por sexo También las que se atenderán de forma presencial en la oficina al considerarlo más apropiado en aras de una atención más eficiente debido a limitaciones como el idioma, edad, tecnológicas u otras circunstancias.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendiéndose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.
6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

se van a desarrollar en el ejercicio, indicando cómo han incidido en los de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 02 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as, por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia, R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 02 del programa contribuye a la participación de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

Para el 2027 todo el gasto previsto en este programa es del capítulo 1 gastos de personal, ya que no ha sido necesario ejecutar ningún gasto en el capital del capítulo 2. gastos en bienes corrientes y servicios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En el marco de la misión de este programa, cuyo objetivo es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus competencias, se establece como objetivo disponer de espacios adecuados para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Este objetivo se articula principalmente a través de la tramitación de diversos contratos en los que interviene la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría del Distrito. En la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, se revisa la inclusión de cláusulas sociales contractuales relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, incorporadas como criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución.

Las personas beneficiadas directamente por este programa son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas y, de forma indirecta, la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En cuanto a la gestión de personal, se da cumplimiento a las medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027). La gestión de la contratación pública influye en la tasa de empleo y desempleo femenino en Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial y el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

Los datos muestran que las mujeres superan a los hombres en el número de personas paradas y que igualmente son más las mujeres que no reciben prestaciones y se encuentran en paro de larga duración. En Barajas, el paro registrado en junio de 2026 afecta a 1.457 personas sobre una población de 50.539 vecinos (lo que representa una tasa del 2,88 por ciento), 833 mujeres y 624 hombres (con unas tasas del 5,71 y 4,28 por ciento) y con un índice de feminización de 133,4 Índice de feminización = (869 / 601) x 100 ≈ 144.6.

En la Ciudad de Madrid, el índice de feminización es de 109. Los datos de paro, al cruzar las variables sexo y edad, indican que este índice es más elevado en el intervalo de 35 a 44 años, una etapa vital de la posible maternidad. Por ejemplo, en la franja de 35 a 39 años, este índice es de 119. Esta situación refuerza la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar a través de la contratación municipal, y potenciar que estas medidas sean acogidas por igual por mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados, se atiende a la igual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. En la elaboración de la memoria, se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de analizar el impacto de género de los objetivos y actividades del Programa, se detallará su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y su contribución a las líneas de trabajo de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento relativas a la gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo, además de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, es decir, inciden en R2 acceso y distribución de recursos tanto materiales como inmateriales. Estas actividades o medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres, ya que a través de los distintos contratos municipales se facilita el empleo y se incluyen cláusulas sociales que promueven la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, contribuyendo así a la línea de la política de igualdad municipal L2. En cuanto a que departamentos y unidades incluyen en sus programas indicadores sobre el número de mujeres y hombres con funciones de coordinación en los servicios contratados, se realizan aportaciones a L3, presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Por otro lado, se continuará incluyendo indicadores que desagreguen por sexo diversas actividades administrativas donde es

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias en el Objetivo 06. Su presentación se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, produciendo efectos en R3.

En lo posible, se desglosan por sexo las personas asistentes a las sesiones plenarias y órganos de participación ciudadana. Esta medida se relaciona con las previsiones del Objetivo 01 del programa 924.01 Participación ciudadana. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres, R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. A través de este análisis, puede contribuirse a romper con roles y tópicos asignados a las mujeres que las encasillan en determinadas tareas y responsabilidades, R1, y fomentar la línea de la política de igualdad municipal relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, en los Objetivos 04 y 05, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexo, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciantes, etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener, que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo.

Se mantendrán las líneas de actuación ya iniciadas respecto de las siguientes materias:

· Los contratos con cláusulas sociales de igualdad, donde se intentará incluir estas en todos los contratos, teniendo como límite lo que por normativa pudiera existir.

· La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios.

· Seguimiento, en lo posible, de personas asistentes a Plenos y de las personas que componen las Mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Finalmente, hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispone de información sobre cuestiones relativas a situaciones de violencia contra las mujeres y se trata la adopción de medidas para mejorar la respuesta frente a las mismas. Estas medidas fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de la política de igualdad de erradicación de las violencias machistas, L1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Este programa tiene como objetivo fundamental promover una participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Barajas, contribuyendo al fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
El marco normativo específico viene establecido, entre otras disposiciones, por Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y la Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2026 del Distrito de Barajas.
Además, se aplica el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los Consejos de Proximidad como órganos de participación ciudadana en los distritos, cuentan con el apoyo técnico y administrativo de la Unidad de Participación Ciudadana para canalizar las demandas de participación y asesoramiento a las personas participantes.

Desde la Unidad se promueve la presencia y participación equilibrada de hombres y mujeres, en este sentido se estudiarán los datos desagregados de participación en las mesas del Consejo de Proximidad para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana, y, se realiza evaluación con perspectiva de género, las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad del Distrito.

Respecto al fomento del asociacionismo y la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo social del distrito mediante subvenciones, desde la Unidad se realizarán acciones encaminadas a difusión amplia para que la convocatoria de subvenciones llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta los criterios de igualdad adaptados por el distrito en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, ofertando para ello acciones de información y formación a las asociaciones y, se incluye como indicador relevante para medir la incorporación del principio de igualdad en los proyectos a subvencionar, el número de asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad y de prevención de violencia contra las mujeres (Objetivo2).

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

La Memoria Impacto de Género del presupuesto 2027 de la UPCCPS realiza un análisis de continuidad en cuanto a las principales brechas de género de la Ciudad de Madrid, que afectan a todos sus distritos las cuales se detallan a continuación:
Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.

Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa.

La meta que se pretende alcanzar es lograr la mejor calidad y el aumento, en lo posible, de los proyectos subvencionados que incluyan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Para el logro de esta meta, la UPCCPS comprobará si los criterios de igualdad establecidos en la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del año anterior se han cumplido.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

4) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Los indicadores del programa miden el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos han sido objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y sociopolítica.

En el Objetivo 01 "Potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid", los indicadores que se identifican son los siguientes:

ASIST. MEDIA VECINOS A PLENOS JUNTA MUNICIPAL.
ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. MUJERES.
ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. HOMBRES.
ASIST. VECINOS/AS A SESIONES JUNTA (NÚMERO/AÑO).
ÍNDICE DE MUJERES/HOMBRES ASIST. A PLENOS JUNTA MUNICIPAL DISTRITO.

En el objetivo 02 “Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito”, se trata de valorar la incidencia de la actuación municipal de fomento del asociacionismo y en las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas poniendo el foco de interés en la participación femenina y los objetivos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los indicadores relevantes para medir la incidencia en la reducción de las desigualdades a través de las actividades realizadas son los siguientes:

ASOCIACIONES Y ENTIDADES SUBVENCIONADAS (unidad de medida porcentaje).
SUBV. ENTIDADES CUYOS ESTATUTOS INCLUYAN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA (unidad de medida número).

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana contribuyendo a R3, representación de mujeres y de hombres; y a la línea estratégica de la política de igualdad L3 referida al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Se incorpora como objetivo que todos los proyectos subvencionados incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista Influyendo en R2 (acceso y control de recursos económicos y sociales).
En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de del distrito se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Las actuaciones que se realizarán contribuirán a ampliar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar su participación en el tejido asociativo distrital, y fomentando su intervención activa a través de los distintos proyectos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

objeto de subvención.

Además de incidir en la participación de las mujeres en el ámbito sociopolítico y también se fomentará en otras esferas como la cultural o la deportiva mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que cumplan con el requisito indispensable de fomentar la igualdad de participantes en sus actuaciones lo cual que reforzará la influencia en R3 y L3.

El crédito previsto para la realización de estas actividades, medidas y actuaciones alcanza el importe total de 61.150 euros distribuidos en dos:

- Capitulo IV “Transferencias corrientes” y
- Capítulo VII “Transferencias de capital”.

Las posiciones presupuestarias vinculadas a estas medidas son:

- 489.99 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
- 789.01 Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia del programa.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento y mejora de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para la ciudadanía usuaria de los servicios que se prestan. Por tanto, este objetivo implica avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo del personal, y la mejora en el acceso y uso de infraestructuras que benefician la vida de la población del distrito, especialmente de las mujeres.

Las actuaciones que se realizarán dan cumplimiento además a objetivos de los programas presupuestarios Instalaciones Deportivas y Centros Docentes de Infantil y Primaria respectivamente. En concreto al Objetivo 03 del Programa 34201 Mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento, y al Objetivo 01 del programa 323.01 Garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de estos.

La conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas incluirá asimismo los espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito, así como todas las instalaciones incluidas en los mismos que garantizan la seguridad, la accesibilidad, el confort térmico etc. de usuarios y trabadores.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y mejora se tiene en cuenta el uso de los edificios públicos que realiza la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la desigual participación en responsabilidades domésticas y de cuidados, y también en la esfera pública, sobre todo en el mercado laboral.
En el 2027 se prevé actualizar la implantación de los Planes de Autoprotección y se realizarán los simulacros de evacuación en todos los centros con actividad dependientes del Distrito.
La prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza y de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, el contrato de seguridad y salud y el Acuerdo Marco de Obras en los edificios e instalaciones municipales pertenecientes al distrito de Barajas.

Mediante el contrato de mantenimiento integral para la conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, se continuarán mejorando no solo sus edificios, también espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito. Se incluye además la conservación de instalaciones deportivas básicas y de todos los elementos constructivos e instalaciones incluidas en los inmuebles adscritos al Distrito.

Se ha tenido en cuenta que sectores como el de la construcción está masculinizado, y que otros como el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres a efectos de contabilizar mujeres y hombres en puestos de coordinación.

3) Metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades.

Para definir las metas se ha partido de cuál es la Misión del programa, pues se señala que a través de este programa se pretende llevar a cabo actuaciones en los edificios adscritos al Distrito con la finalidad de dotar a estos de las condiciones funcionales precisas para atender a su buen fin y mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público mediante actuaciones de limpieza, conservación y mejora.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dichas actuaciones atienden tanto al mantenimiento preciso para solventar los deterioros que se van produciendo con el uso diario de los edificios e instalaciones y la limpieza de los mismos, como las mejoras que operan, sobre dichos edificios e instalaciones, para adecuarlas a las necesidades de funcionalidad que van surgiendo y a adecuaciones a la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y de protección contra incendios, entre otras, de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para las personas usuarias de los servicios que se prestan.

Por lo tanto, las actuaciones indicadas se dirigen tanto a mejorar el acceso a espacios y equipamientos municipales como el uso que hacen de los mismos mujeres y hombres en función de sus necesidades e intereses. Además, las mejoras realizadas procuran la mejor prestación de los servicios prestados en dichas infraestructuras, especialmente de servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes. Por tanto, se influirá en el fomento de la igualdad de mujeres y hombres es estos aspectos.

4) Indicadores y resultados de los indicadores que verifican como influye el programa en el avance de la igualdad.

En el ejercicio 2027 se continuará contabilizando el número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto de los contratos. Los datos se obtienen de los siguientes indicadores de los objetivos 01 y 02 del programa:
MUJERES EMPLEADAS PUESTOS COORD. CONTRATO MANTENIMIENTO 0
HOMBRES EMPLEADOS PUESTOS COORD. CONTRATO MANTENIMIENTO 2
MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS 2
HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS 2
MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS 1
HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS 1

Los resultados de los indicadores relativos a mujeres y de hombres coordinando la ejecución de los contratos de mantenimiento, de seguridad y salud, y Acuerdo Marco Obras, han sido en 2026 de 5 hombres y 3 mujeres. Visto que se trata de un sector económico masculinizado estos datos reflejan la situación actual en nuestros contratos en relación con las mujeres y los hombres en la participación y acceso a los espacios de toma de decisiones en la esfera económica.

Otros datos relevantes para medir el avance de la igualdad en la esfera del programa son los que ofrecen los siguientes indicadores del Objetivo 02 del Programa: Garantizar la seguridad de los ciudadanos/as y usuarios/as de los edificios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos mediante las correspondientes obras de reforma.
EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE OBRAS CON MEDIDAS DE IGUALDAD. 2
EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE MANTENIMIENTO CON MEDIDAS DE IGUALDAD. 2

Las empresas con medidas de igualdad en 2026 han sido 4 y se ha continuado con el mantenimiento de las mejoras de accesibilidad realizadas.

3) Las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando como contribuyen a los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3 R y a las líneas de la política municipal de igualdad,3L.

Las obras de mejora en edificios municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres en cuanto se realizan en escuelas infantiles, centros educativos del Distrito, centros de día o de mayores. La actualización de los Planes de Autoprotección y simulacros de evacuación favorece la seguridad de las personas que trabajan y de las que han hecho uso de los edificios.

Las actividades que se realizarán inciden sobre recursos como espacios, seguridad, movilidad, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo o autonomía económica de las mujeres. Así mismo se contribuye a contrarrestar brechas de género en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

sobre todo las que favorecen la conciliación. En definitiva, el programa ha fomentado el acceso y control de recursos materiales e inmateriales de las personas, especialmente de las mujeres, R2.

En especial contribuyen a R2 al promover la seguridad de las personas la actualización de la implantación de los Planes de Autoprotección y los simulacros de evacuación que está previsto realizar en los centros con actividad y adscritos al Distrito de Barajas.

La limpieza, las operaciones de mantenimiento, conservación y reforma, la mejora de la accesibilidad y la seguridad, permiten el mejor uso de equipamientos públicos para la corresponsabilidad y los cuidados. La mejora de infraestructuras como polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales, centros de mayores y de las zonas verdes ha favorecido, por el tipo de actividades realizadas en los mismos, el bienestar de las personas al facilitar el disfrute del tiempo personal y de ocio, por tanto, el programa fomenta R2.
Estas actuaciones igualmente contribuyen, indirectamente, a la línea de la política de igualdad L1 en cuanto que se garantiza la seguridad en espacios públicos, y promueven L2 al favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y de nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado.
El crédito previsto vinculado a las medidas de este programa que afectan al avance de la igualdad corresponde al Capítulo 2, y al Capítulo 6 Inversiones reales.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	**929.01**	**CRÉDITOS GLOBALES**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos de dicho programa. En el mismo se recogerán los créditos para hacer frente a nuevas o mayores necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de nuevas necesidades acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del presupuesto. Para ello, los distintos gestores deberán justificar detallada y suficientemente dichas necesidades para poder recurrir a la financiación mediante este programa.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027, que forman parte de las normas de elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la metodología de las 3R.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	**929.02**	**FONDO DE CONTINGENCIA**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. En este nuevo marco, para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027, que forman parte de las normas de elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la metodología de las 3R.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Programa:	**932.01**	**RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**
Responsable:	PRESIDENTE/A DEL TEAMM	

El programa financia la actividad del TEAMM, cuya última memoria anual (2025), elevada al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, refleja la perspectiva de género de su organización. En el TEAMM prestaban servicio al cierre de 2025 un total de 42 mujeres (un 67%) y 21 hombres (un 33 %) en cuanto a la plantilla de funcionarios. Por lo que respecta al personal directivo, el 75% eran mujeres (dos vocales y la Secretaria General) y el 25 % hombres (el Presidente del Tribunal).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo, procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducirlas o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, que son el número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para la ejecución de los contratos adjudicados por el Tribunal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**491.01**	**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES**
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

MEMORIA ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM)

1. Objeto y alcance del informe

El presente informe tiene por objeto analizar la incidencia del programa presupuestario del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) desde la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco del proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

El alcance del informe se circunscribe a la identificación del impacto de género de las actuaciones desarrolladas en el ámbito competencial del organismo, atendiendo a su carácter eminentemente técnico y a su función de soporte transversal al conjunto de las políticas municipales. En este sentido, se analiza la contribución indirecta del programa a la integración de la perspectiva de género en la acción municipal.

2. Marco normativo

La incorporación de la perspectiva de género en el presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de elaboración presupuestaria en el ámbito de las Administraciones Públicas.

A nivel general, resulta de aplicación la Constitución Española de 1978, en particular sus artículos 9.2 y 14, así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se tiene en cuenta la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En el ámbito de la Administración Pública, se considera igualmente el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado (2025), como referencia en la integración de la igualdad en la gestión pública.

En el ámbito municipal, el informe se enmarca en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, o el instrumento de planificación que lo sustituya durante la vigencia del presupuesto, así como en las directrices municipales para la aplicación de la transversalidad de género.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el Decreto por el que se establecen las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

3. Incidencia del programa en la igualdad de género

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) tiene como finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, prestando soporte al conjunto de la organización municipal mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas y servicios tecnológicos.

Dado el carácter técnico del organismo y la inexistencia, con carácter general, de una prestación directa de servicios a la ciudadanía, el impacto de género de sus actuaciones es de carácter indirecto, materializándose a través de los sistemas de información y servicios tecnológicos que dan soporte a las distintas Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, la incidencia del programa en la igualdad entre mujeres y hombres se produce a través de su contribución a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales que hacen uso de dichos sistemas, facilitando su integración en los procesos de gestión, tramitación administrativa y prestación de servicios públicos.

A tal efecto, el IAM incorpora el enfoque de género mediante la inclusión, en los desarrollos tecnológicos, de requisitos funcionales definidos por las unidades promotoras, que contemplan la incorporación de la variable sexo en formularios, registros y

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**491.01**	**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES**
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

sistemas de información, así como la explotación de datos desagregados que permiten el análisis de la realidad desde la perspectiva de género.

Asimismo, el organismo contribuye a garantizar que los sistemas de información municipales permitan la recogida, tratamiento y explotación de información estadística desagregada, facilitando el seguimiento y evaluación de las políticas públicas con impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, en los supuestos en que se realizan comunicaciones a través de aplicaciones o sistemas gestionados por el organismo, se vela por la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, en coherencia con las directrices municipales en esta materia.

En el ámbito de la contratación administrativa, que constituye uno de los principales instrumentos de ejecución del programa, se incorporan cláusulas de igualdad y condiciones especiales de ejecución, contribuyendo a la promoción de la igualdad efectiva en el desarrollo de la actividad contractual.

En consecuencia, aun cuando se trate de un programa de naturaleza instrumental, su contribución resulta relevante desde la perspectiva de la transversalidad, al posibilitar que las distintas políticas municipales integren el enfoque de género a través de los sistemas de información y herramientas tecnológicas que las sustentan.

4. Integración del enfoque de género en la actuación del organismo

El organismo desarrolla su actividad en el marco de la política municipal de igualdad, incorporando de manera transversal la perspectiva de género en sus principales ámbitos de actuación.
En particular, se incluye la variable sexo en los sistemas de información, formularios y estadísticas, facilitando la obtención de datos desagregados que permiten el análisis desde la perspectiva de género en las distintas políticas municipales.

Asimismo, se revisan los contenidos y documentos administrativos para garantizar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, tanto en la comunicación interna como en los sistemas y aplicaciones desarrollados.

En el ámbito de la contratación administrativa, se incorporan cláusulas de igualdad y condiciones especiales de ejecución vinculadas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en línea con la normativa vigente y con el Plan de Igualdad municipal.

5. Incidencia en el presupuesto

Desde la perspectiva presupuestaria, el programa presenta un impacto de género de carácter indirecto, al financiar principalmente servicios instrumentales de soporte tecnológico.

No obstante, no existiendo una identificación diferenciada de créditos específicamente vinculados a objetivos de igualdad, el conjunto del programa contribuye de forma transversal a la integración de la perspectiva de género en la acción municipal, en la medida en que facilita el desarrollo, gestión y evaluación de políticas públicas con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

6. Actuaciones en el ámbito interno del organismo

En el ámbito interno, el organismo garantiza la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de acceso y provisión de puestos de trabajo.

Igualmente, se facilita el acceso a medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contribuyendo a la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**491.01**	**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES**
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Asimismo, se elaboran informes periódicos desagregados por sexo sobre la aplicación de dichas medidas, en cumplimiento del Plan de Igualdad municipal.

7. Conclusión

El programa presupuestario del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid presenta un impacto de género de carácter indirecto, derivado de su función de soporte al conjunto de la organización municipal.

No obstante, su contribución es relevante desde la perspectiva de la transversalidad, al facilitar la incorporación del enfoque de género en los sistemas de información, procesos administrativos y herramientas tecnológicas que sustentan las políticas públicas municipales.

En consecuencia, el programa se alinea con los objetivos de la política municipal de igualdad, contribuyendo a su integración efectiva en la gestión pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El problema del desempleo en la ciudad de Madrid se puede abordar tanto desde el punto de vista del territorio como de las personas que lo habitan.

Según los datos obtenidos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid para el mes de junio de 2026, los distritos con mayor paro registrado han sido Puente de Vallecas (13 766 personas), Carabanchel (12 421 personas) y Latina (10 316 personas), que acumulan un 10,64%, 9,60% y 7,98% del paro registrado respectivamente.

Las mujeres suponen el 58,31% de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el mayor paro registrado de mujeres también se encuentra en Puente de Vallecas (8.046 mujeres), Carabanchel (7.332 mujeres) y Latina (6.011 mujeres), lo que supone que un 10,66%, 9,72% y 7,97% del total de mujeres que se encuentran en desempleo en la ciudad de Madrid residen en estos distritos.

En un análisis más profundo de los datos obtenidos, vemos que no solo el lugar de residencia, sino que otras realidades como la edad, nacionalidad, el nivel formativo o las responsabilidades familiares ayudan a definir el perfil del desempleo femenino.
Las mujeres de más de 55 años suponen el 16,02% del paro femenino registrado y aumenta a un 18,57% cuando su edad es de más de 60 años, esta tendencia general se refleja también en los distritos.

Las ocupaciones con mayor paro registrado en Puente de Vallecas, Carabanchel y Latina son por este orden:
1. Trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores,
2. Ocupaciones elementales y
3. Empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina.

El 13,28% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias, este porcentaje asciende al 14,39% en Latina, al 16,80% en Carabanchel y al 16,93% en Puente de Vallecas.

La Estrategia de Empleo de la Ciudad de Madrid 2024-2027 pone de manifiesto la persistencia de desigualdades territoriales y de género en el acceso al empleo, identificando una mayor concentración del desempleo en determinados distritos del sur y este de la ciudad, donde además se acumulan situaciones de vulnerabilidad social y laboral que afectan especialmente a las mujeres. Asimismo, la Estrategia señala que la oferta de empleo se localiza mayoritariamente en los distritos del norte y oeste, generando barreras adicionales relacionadas con la movilidad, la conciliación y la distribución desigual de los trabajos de cuidados, factores que tienen un impacto diferencial sobre las mujeres. Las mujeres continúan representando la mayoría de las personas desempleadas de la ciudad y presentan mayores dificultades de reincorporación al mercado de trabajo cuando concurren factores como la edad, el desempleo de larga duración, las responsabilidades familiares, la nacionalidad extranjera o la insuficiencia de cualificaciones profesionales adaptadas a las necesidades actuales del mercado laboral. Estas circunstancias justifican la necesidad de desarrollar actuaciones específicas que contribuyan a mejorar su empleabilidad y autonomía económica.

En este contexto, las Escuelas Municipales de Formación de la Agencia para el Empleo de Madrid constituyen una actuación estratégica para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A través de un modelo formativo especializado, práctico y orientado al empleo, favorecen el acceso de las mujeres a sectores económicos con elevada capacidad de inserción laboral y contribuyen a reducir las brechas existentes en materia de cualificación, empleo e ingresos.

La red de Escuelas Municipales está integrada por la Escuela Municipal de Empleo Verde y Oficios, la Escuela Municipal de Hostelería y Alimentación y la Escuela Municipal de Cuidados y la Escuela Municipal de Talento Digital, configurando una oferta formativa diversificada que responde tanto a las necesidades del tejido empresarial madrileño como a los objetivos de igualdad y cohesión territorial definidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Estas Escuelas desarrollan itinerarios formativos que combinan capacitación técnica, adquisición de competencias transversales, orientación profesional, acompañamiento personalizado y experiencias prácticas en entornos laborales reales. Este modelo resulta especialmente relevante para las mujeres desempleadas, ya que facilita la recuperación de la confianza, el fortalecimiento de competencias personales y profesionales, el acceso a redes de apoyo y el acercamiento progresivo al mercado laboral.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Especial relevancia presenta la Escuela Municipal de Talento Digital, orientada a la capacitación en competencias digitales, programación, análisis de datos, ciberseguridad, herramientas tecnológicas y otras profesiones vinculadas a la economía digital. La presencia de mujeres en estos ámbitos continúa siendo inferior a la de los hombres, por lo que la Escuela constituye un instrumento de reducción de la brecha digital de género y de impulso de la participación femenina en sectores emergentes y de alto valor añadido.

Por su parte, la Escuela Municipal de Empleo Verde y Oficios favorece la incorporación de mujeres a actividades tradicionalmente masculinizadas relacionadas con la sostenibilidad ambiental, la rehabilitación, la eficiencia energética y los empleos vinculados a la transición ecológica, contribuyendo a romper estereotipos ocupacionales y ampliar las oportunidades profesionales de las participantes.

La Escuela Municipal de Hostelería y Alimentación y la Escuela Municipal de Cuidados permiten mejorar la cualificación profesional en sectores con importante capacidad de contratación, promoviendo además la profesionalización de actividades que históricamente han estado vinculadas a los cuidados y al trabajo femenino, favoreciendo empleos de mayor calidad y mejores condiciones laborales.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres participantes en las Escuelas Municipales de Formación: 56%. Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) e interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):
(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género
Fomento de la participación de mujeres en formación tecnológica, digital, verde y de oficios.
Diversificación de las opciones profesionales y ocupacionales de las participantes.
Visibilización de referentes femeninos en profesiones tradicionalmente masculinizadas.
(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género
(L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Acceso a formación especializada y certificaciones profesionales.
Mejora de la empleabilidad y de las oportunidades de inserción laboral.
Incremento de la capacitación digital y profesional de las mujeres.
Refuerzo de la independencia económica mediante el acceso al empleo.
(R3) Promover la participación activa de las mujeres
(L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:
Participación de las mujeres en procesos formativos, prácticas profesionales y actividades de empleo.
Incremento de la presencia femenina en sectores estratégicos de crecimiento económico.
Impulso del liderazgo y la participación de las mujeres en espacios de formación y desarrollo profesional.
(L1) Erradicar violencias machistas mediante el empoderamiento económico y social.
Desarrollo de competencias personales y profesionales que fortalecen la autonomía de las participantes.
Mejora de la capacidad de acceso y permanencia en el empleo.
Refuerzo de la autoestima, la confianza y la independencia económica como factores protectores frente a situaciones de vulnerabilidad.

En definitiva, las Escuelas Municipales de Formación constituyen una herramienta esencial para incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo municipales, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la reducción de brechas estructurales de género, la autonomía económica de las mujeres y su participación plena en los sectores estratégicos que definirán el futuro mercado de trabajo de la ciudad de Madrid.

Marco normativo de igualdad y empleo, algunos referentes:
IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.00**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Los objetivos de este programa se relacionan con las materias de recursos humanos, gestión económica y contratación pública de la Agencia para el Empleo de Madrid.

En el marco de la contratación pública:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su artículo 33, recoge "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

Y a partir de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se incide en el deber de que toda contratación pública incorpore cláusulas sociales en materia de igualdad de género o en materia medioambiental.

El Ayuntamiento de Madrid y la Agencia para el Empleo como Organismo Autónomo, a través del presupuesto local que dedica a la contratación pública, se convierte en un importante motor económico para el municipio, que revierte en última instancia en la ciudadanía, en el empleo y en las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

Como objetivos de género en la contratación pública:
Obtener datos desagregados por sexo del número de mujeres y varones empleados/as por las empresas adjudicatarias; número de mujeres y varones empleados en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de las mujeres y los varones empleados; medidas que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral como medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes; protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y cumplimiento de la elaboración del plan de igualdad de la empresa.

Incluir cláusulas sociales con enfoque de género en los pliegos administrativos, que incidan directamente en la ejecución del contrato. Ejemplo de una cláusula social con enfoque de género en un contrato de servicios sobre acompañamiento para el desarrollo de competencias prelaborales que en toda la documentación, publicidad, imagen, sesiones formativas o materiales que deba aportar la entidad adjudicataria se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomentarán los valores de igualdad, diversidad corresponsabilidad.

En el ámbito de la Oficina de Apoyo al Gerente, con objeto de reforzar la evaluación de las políticas públicas desde la perspectiva de género, se impulsará la incorporación progresiva de indicadores desagregados por sexo en los sistemas de calidad y evaluación, especialmente en el marco del Modelo CAF y de la Carta de Servicios.

Esta actuación permitirá conocer las posibles diferencias existentes entre mujeres y hombres en el acceso, participación, satisfacción y resultados de los servicios prestados, facilitando la adopción de medidas correctoras cuando se detecten desigualdades.

Indicadores de evaluación:

Número de empresas adjudicatarias de las que se obtiene información: 3 (limpieza, seguridad y mantenimiento)
Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que acompañan a las memorias del presupuesto sobre el total de los programas: 100%
Número de contratos que incluyen cláusulas sociales con enfoque de género: 9
Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R roles, recursos y representación)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.00**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L, líneas estratégicas vinculadas al logro de la igualdad de género):
(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:
Planes de igualdad de las empresas
Incorporación a puestos de responsabilidad
(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Contratación en los diferentes sectores profesionales, algunos de ellos fuertemente masculinizados, limpieza, mantenimiento y seguridad
(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:
Contratación en diferentes ocupaciones relacionadas con el objeto de los contratos.
(L1) Erradicar violencias machistas.

Marco normativo en materia de igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género. En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028 y los instrumentos municipales de igualdad proporcionan el marco de referencia para orientar las actuaciones públicas hacia una ciudad en igualdad, libre de violencia machista y con mayor autonomía, participación y visibilidad de las mujeres.

III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.02**	**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

En un mercado laboral cada vez más especializado, dinámico y competitivo, la formación profesional para el empleo es una de las herramientas fundamentales, que va a permitir a las personas trabajadoras obtener, permanecer y proyectarse en un puesto de trabajo con éxito.

Durante el año 2026 ha continuado el desarrollo del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Agencia para el empleo de Madrid, para la realización de programas públicos de empleo y formación y se está estudiando y desarrollando una adenda a dicho convenio para el año 2027.Los programas públicos de empleo y formación consisten en:
Programas de cualificación: ofrecen formación y experiencia profesional y la obtención de un certificado de profesionalidad (CDP).

Los CDP son titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional, que además de ofrecer experiencia en un entorno laboral real, ofrece la posibilidad de ir acumulando formación hasta completar un ciclo completo de formación profesional.

Programas de activación: ofrecen un contrato de trabajo en diferentes ocupaciones y la obtención de formación transversal en competencias digitales, habilidades personales y sensibilización medioambiental.

En el caso actual de desarrollo de programas a través de convenio con la Comunidad de Madrid nos estamos centrando en la variedad de programas públicos de empleo-formación para la activación profesional que están dirigidos prioritariamente a personas desempleadas jóvenes menores de 30 años y mayores de 52 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la ciudad de Madrid y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

Las personas usuarias de estos programas están seleccionadas directamente por las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

También encontramos estos perfiles en la Estrategia de Empleo de la Ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo, que, tras la recogida, análisis y diagnóstico de los datos de empleo de la ciudad de Madrid, estableció como objetivos prioritarios de intervención: mujeres, personas mayores de 45 años, jóvenes y personas con discapacidad intelectual.

El perfilado por edad es básico en el diseño de estos programas, según los datos obtenidos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid para el mes de junio de 2026, las mujeres de más de 55 años suponen el 15,60%, (16,02% en junio de 2025) del paro femenino registrado y aumenta a un 19,31% (18,57% en junio de 2025) cuando su edad es de más de 60 años. En un contexto de disminución del paro registrado respecto a años anteriores se incrementa el paro en mujeres mayores de 60 años.

Por otro lado, las ocupaciones con mayor paro registrado de mujeres en la ciudad de Madrid son:

1. Trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores (28,22%),
2. Ocupaciones elementales (22,20%),
3. Empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina (19,89%)
4. Técnicas y profesionales científicas e intelectuales (17,05%).

Entre los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2026 destacan los de rama administrativa (auxiliar administrativo/a y técnico/a de gestión), servicios sociales y salud (auxiliares de servicios sociales, psicólogos, trabajadores/as sociales), agentes de movilidad, centros deportivos municipales y seguridad y emergencias.

El acceso a un contrato de trabajo no solo conlleva el acceso a un empleo remunerado, sino también a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, que nos protegen en situación de vulnerabilidad, ya sea por una situación de incapacidad temporal o por desempleo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.02**	**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres suponen el 58,31% de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el 42,12% es demandante de larga duración (frente al 36,46% de varones), y el 53,83% de mujeres paradas no reciben prestación por desempleo (frente al 48,31% de varones).

Para reducir la brecha de género en el marco de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social, se ha aprobado recientemente el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Los programas de formación y empleo son una medida más dentro de las políticas públicas de empleo, que pueden contribuir en la reducción de la brecha de género en el marco del sistema de la Seguridad Social, en el sentido de que ofrecen un mayor acceso de las mujeres a las prestaciones económicas del sistema.

Objetivos de género e indicadores de género:
Obtener los datos desagregados por sexo de participación de las mujeres en los programas de formación y empleo (además de otros datos relevantes como ocupaciones desempeñadas, grupo de cotización, etc.): 100% de los programas.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:
Formación transversal Formación y adquisición de experiencia profesional en posiciones que puedan estar fuertemente masculinizadas o feminizadas.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
La suscripción de un contrato de trabajo permite el acceso a un salario y a las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Formación transversal
(R3) Promover la participación activa de las mujeres (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:
A través del desempeño de un puesto de trabajo y de la capacitación para la toma de decisiones en un entorno real de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:
En la contratación: se adquiere autonomía económica, se crean redes sociales, se promueve la capacidad de toma de decisiones y capacidad resolutiva.

Formación transversal.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:
IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.02**	**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.03**	**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La formación profesional para el empleo es una de las claves para la permanencia y mejora de las condiciones laborales en un mercado de trabajo, cada vez más exigente y cambiante. Formarse significa aumentar nuestra empleabilidad y mejorar nuestro perfil profesional. La formación se ha transformado en un proceso continuo de adaptación a nuevas situaciones y metodologías de trabajo. Adquirir conocimientos técnicos, competencias digitales y habilidades personales son aspectos destacados para el desarrollo de la vida laboral de las personas.

Los diferentes roles, estereotipos y sesgos de género que operan en el mercado de trabajo y la falta de corresponsabilidad en los cuidados, espacio asumido históricamente por las mujeres, condicionan las elecciones relacionadas con la educación y los sectores profesionales, se manifiestan en la subrepresentación de las mujeres en áreas como las ciencias y la tecnología, y la mayor carga global de trabajo asumido por las mujeres, que merma el tiempo disponible que pueden dedicar a su formación.

El diseño de las políticas públicas debe tener en cuenta esta realidad para fomentar un enfoque de género en los cuidados, y diseñar medidas que ayuden a conciliar la vida personal, familiar y laboral en igualdad de condiciones.

En este sentido la conciliación de la vida familiar, personal y laboral ocupa un lugar importante en la Estrategia de Empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo. Se han previsto diferentes medidas, como nuevos espacios de orientación para facilitar la conciliación, formación adaptada para facilitar la accesibilidad a la oferta formativa o acciones de sensibilización para las empresas.

Uno de los objetivos generales del programa es la creación de un programa de ayudas para fomentar el empleo con seguimiento dirigido a perfiles prioritarios de intervención (mujeres con responsabilidades familiares, jóvenes sin cualificación y mayores de 45 años).

Uno de estos programas de ayudas consistirá en la aprobación de una convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinada a mujeres desempleadas. El desarrollo de los proyectos durará veinte meses desde la concesión de la subvención a tres entidades.

Otro de los objetivos generales del programa es el diseño de Talleres de Formación y Empleo (TFYE) que se configuran como un medio para facilitar el acceso de las mujeres al empleo y a la formación, contribuyendo a su participación en estos programas y a la mejora de su empleabilidad, así como al avance hacia una mayor igualdad de oportunidades en el mercado laboral. De cara al ejercicio presupuestario de 2027, se mantiene el compromiso de garantizar una participación equilibrada y significativa de mujeres en los TFYE, estableciéndose como referencia que al menos el 56 % de las personas participantes sean mujeres. Esta orientación contribuye a reducir las brechas de género en el acceso a la cualificación profesional y al empleo, facilitando además la adquisición de experiencia laboral en entornos reales de trabajo.

Un tercer objetivo del programa es el diseño y desarrollo de acciones formativas adaptadas a las necesidades específicas del tejido empresarial madrileño. Estas actuaciones se impulsarán en coordinación con el espacio “Talento & Empresas”, favoreciendo una oferta formativa flexible, modular y orientada a la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, así como a la respuesta efectiva a las demandas de los sectores productivos. Escuela Municipal de Talento Digital.

La transformación digital de la economía y del mercado laboral hace imprescindible el desarrollo de competencias digitales tanto para la búsqueda activa de empleo como para el acceso, mantenimiento y promoción en el puesto de trabajo. En este contexto, la Escuela Municipal de Talento Digital se configura como un instrumento clave para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía mediante la adquisición de conocimientos y habilidades relacionadas con las tecnologías digitales, la innovación y los sectores emergentes.

La incorporación de la perspectiva de género en este ámbito exige prestar especial atención a las desigualdades existentes en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales. La brecha digital de género sigue afectando con mayor intensidad a las mujeres en situación de vulnerabilidad, pudiendo limitar sus oportunidades de participación económica y social en una sociedad cada vez más digitalizada.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.03**	**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Por ello, las actuaciones de la Escuela Municipal de Talento Digital deberán contribuir a reducir las barreras de acceso de las mujeres a la formación tecnológica, fomentando su participación en ámbitos tradicionalmente masculinizados, como la programación, la ciberseguridad, el análisis de datos, la inteligencia artificial o la transformación digital. De este modo, se favorece una mayor presencia femenina en sectores con elevado potencial de crecimiento y generación de empleo, avanzando hacia una participación más equilibrada de mujeres y hombres en las profesiones del futuro.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres en talleres de formación en alternancia: 56%
Porcentaje de mujeres participantes en itinerarios formativos: 50%

Subvenciones (indicadores por entidad):

Número de mujeres incorporadas con entrevista: 500
Número de mujeres incorporadas a itinerario individualizado: 375
Número de mujeres participantes en el proyecto que obtienen una inserción laboral: mínimo 150
Número de mujeres incorporadas a un itinerario individualizado que sean derivadas e incorporadas a alguna acción formativa de las escuelas municipales de formación de la Agencia para el Empleo: mínimo: 38

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Formación para el trabajo

Participación en los talleres de formación y empleo de las diferentes posiciones demandadas en el mercado de trabajo Formación transversal.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Acceso a un salario, a las prestaciones sociales contributivas del sistema de la Seguridad Social y a la prestación de desempleo.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Participando en los cursos de formación profesional para el empleo y en los talleres de formación y empleo, que cualifican profesionalmente a las usuarias a través de una formación vinculada a las necesidades del mercador laboral y de un contrato de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Autonomía económica y acceso a prestaciones sociales
Creación de una red de contactos.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.03**	**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.05**	**FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El programa 241.05 Fomento del Empleo - U.E. incluye actuaciones vinculadas a la participación de la Agencia para el Empleo de Madrid en redes, proyectos, fondos e iniciativas europeas en materia de empleo, educación, capacidades, inclusión social e innovación en políticas públicas. Su finalidad principal es identificar, analizar y transferir conocimiento procedente de experiencias europeas que puedan contribuir a la modernización de los servicios de empleo de la ciudad de Madrid.

Aunque el programa no presta directamente servicios finales de orientación, intermediación o formación a personas desempleadas, sí puede generar un impacto indirecto positivo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en la medida en que incorpora la perspectiva de género como criterio transversal en la búsqueda de convocatorias, el diseño de proyectos, la participación en redes europeas, el análisis de buenas prácticas y la elaboración de propuestas de mejora para los servicios de empleo.

La actividad del programa se alinea con la Estrategia de la Agencia para el Empleo 2024-2027, la Estrategia Europea de Empleo, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 y los principios de transversalidad de género aplicables a los fondos e iniciativas de la Unión Europea. La Estrategia de Igualdad de Género de la Comisión Europea 2020-2025 establece como objetivo avanzar hacia una Unión en la que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y participar en la sociedad.

Desde la perspectiva de género, el programa contribuye a incorporar en la Agencia conocimiento europeo sobre modernización de servicios públicos de empleo, orientación profesional, mejora de competencias, innovación social, atención a colectivos vulnerables, accesibilidad de los servicios, digitalización e inteligencia artificial responsable. Este aprendizaje puede favorecer la mejora de metodologías, herramientas y procedimientos que permitan atender mejor las desigualdades que afectan a las mujeres en el mercado laboral, especialmente en relación con la brecha de empleo, la parcialidad no deseada, la segregación ocupacional, la brecha digital, la conciliación y las trayectorias laborales discontinuas.

Las actividades previstas tendrán en cuenta, cuando resulte aplicable, la identificación de buenas prácticas europeas con enfoque de género, la utilización de datos desagregados por sexo en los análisis disponibles y la transferencia interna de conclusiones que puedan mejorar la igualdad en los servicios de orientación, intermediación, formación y acompañamiento al empleo.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género.

La identificación de buenas prácticas europeas permitirá incorporar enfoques innovadores para combatir estereotipos de género en la orientación profesional, la elección de itinerarios formativos, el acceso a sectores emergentes y la participación de mujeres en ámbitos vinculados a la transformación digital, las competencias tecnológicas y la inteligencia artificial.

(R2) Acceso y distribución equitativa de los recursos.

La transferencia de conocimiento procedente de redes europeas podrá contribuir a mejorar la accesibilidad, personalización y eficacia de los servicios de empleo, favoreciendo que mujeres con mayores dificultades de inserción puedan beneficiarse de metodologías más inclusivas, especialmente en los ámbitos de orientación, mejora de competencias, empleabilidad y acompañamiento.

(R3) Participación y visibilidad de las mujeres.

El programa podrá favorecer la visibilización de experiencias, metodologías y buenas prácticas europeas que refuercen la participación de las mujeres en el mercado laboral, en procesos de mejora de competencias y en sectores con potencial de empleo.

Marco normativo y estratégico:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.05**	**FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de todos los poderes públicos.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, constituye el marco vigente de las políticas públicas de empleo y contempla la atención a colectivos con especiales dificultades de acceso y mantenimiento del empleo, entre ellos mujeres con baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género y personas adultas con menores o mayores dependientes a cargo.

En el ámbito europeo, las políticas e iniciativas financiadas por la Unión Europea incorporan la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación como principios transversales, especialmente en los fondos vinculados al empleo, la educación, las capacidades, la inclusión social y la innovación. Por ello, el programa 241.05 tendrá en cuenta la perspectiva de género en la identificación, análisis, diseño, ejecución y transferencia de proyectos e iniciativas europeas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.09**	**INTERMEDIACIÓN LABORAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Estrategia de Empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo, establece cuatro perfiles prioritarios de intervención: mujeres con responsabilidades familiares que tienen problemas de conciliación de la vida personal y familiar, jóvenes, mayores de 45 años y personas con discapacidad intelectual.

El perfil del desempleo de las mujeres debe entenderse desde la interseccionalidad de género como marco de análisis, como otras identidades o sesgos como la edad, la nacionalidad, la identidad de género, orientación sexual, etc., que aumentan, la ya existente brecha de género en el empleo.

En este sentido, las mujeres de más de 55 años suponen el 15,67% del paro femenino registrado y aumenta a un 19,21% cuando su edad es de más de 60 años. El 13,18% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias.

Hay que añadir que la empleabilidad de las mujeres se ve condicionada por otros factores o circunstancias personales, como la mayor carga global de trabajo, el tiempo que pueden invertir en formación continua o el lugar de residencia.

Según datos de la Encuesta de Población Activa elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el cuarto trimestre de 2026, el 67,83% de todos los contratos realizados a jornada parcial está suscrito por mujeres.

Todas estas cuestiones no se pueden entender por separado sino como un conjunto dinámico de fuerzas que se relacionan entre sí, que da lugar a un desempleo femenino, caracterizado por tener una vida laboral más intermitente, mayores ausencias en el entorno laboral y, por lo tanto, menor acceso a los recursos y prestaciones del sistema.

Las mujeres de más de 55 años suponen en junio de 2026 el 15,60%, (16,02% en junio de 2025) del paro femenino registrado y aumenta a un 19,31% (18,57% en junio de 2025) cuando su edad es de más de 60 años. El 13,28% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias.

El diseño, ejecución y evaluación de los servicios de orientación, intermediación y prospección laboral con enfoque de género, deberá tener en cuenta todas estas circunstancias para conseguir actuaciones específicas y exitosas en la incorporación y proyección de las mujeres en el mercado de trabajo. La formación en igualdad del personal técnico de la Agencia es imprescindible para poder llevar a cabo estas actuaciones, así como su colaboración con otros espacios municipales como los espacios de igualdad.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres que reciben un servicio de diagnóstico y perfilado: 56%
Porcentaje de mujeres incorporadas a un itinerario individualizado: 56%
Porcentaje de mujeres participantes en aula de entrenamiento: 56%
Porcentaje de mujeres participantes en procesos de intermediación: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y su interacción con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género: El nuevo modelo de orientación contribuye a eliminar roles y estereotipos de género mediante entrevistas de acogida, diagnósticos de empleabilidad, orientación profesional, seminarios de competencias de acceso al empleo, entrenamiento de candidaturas y acompañamiento en procesos de selección. Estas actuaciones permiten ampliar expectativas profesionales, mejorar la autoconfianza en la búsqueda de empleo y facilitar el acceso de mujeres a ocupaciones y sectores en los que puedan estar infrarrepresentadas. Cabe destacar el programa Camino al Empleo, que se ha mostrado como un programa eficaz, con una elevada presencia de mujeres.

(R2) Acceso y distribución equitativa de los recursos y (L2) fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. El programa facilita el acceso de las mujeres a recursos de orientación, intermediación, formación, entrenamiento de candidaturas, ofertas de empleo, eventos de empleo y acompañamiento personalizado. La intermediación con

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.09**	**INTERMEDIACIÓN LABORAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

empresas y la sensibilización en materia de igualdad pueden contribuir a mejorar las oportunidades reales de contratación y a promover empleos de mayor calidad, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares, mujeres mayores de 45 años, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de vulnerabilidad (R3) Participación, visibilidad y empoderamiento de las mujeres y (L3) fomento de la visibilidad de las mujeres en el espacio público.

La participación de mujeres en Camino al Empleo, Aula de Entrenamiento Permanente, eventos de empleo, procesos de selección y actuaciones de intermediación contribuye a reforzar su presencia en el mercado laboral y su visibilidad ante empresas y sectores generadores de empleo. El trabajo sobre competencias personales y profesionales, entrevista, comunicación, candidatura e imagen profesional favorece su empoderamiento y mejora su capacidad de participación activa en procesos de inserción laboral.

(L1) Erradicar violencias machistas:
Seguimiento individualizado a mujeres víctimas de violencia de género para su incorporación al mercado de trabajo.
Favoreciendo la contratación a través del contacto con empresas, asesoramiento sobre los incentivos a la contratación.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir, el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, constituye el marco vigente de ordenación de las políticas públicas de empleo y del conjunto de estructuras, recursos, servicios y programas que integran el Sistema Nacional de Empleo, por lo que resulta especialmente relevante para fundamentar las actuaciones de orientación, intermediación, empleabilidad y atención a colectivos prioritarios.

En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028 y los instrumentos municipales de igualdad proporcionan el marco de referencia para orientar las actuaciones públicas hacia una ciudad en igualdad, libre de violencia machista y con mayor autonomía, participación y visibilidad de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

1.- Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid para el mandato 2019-2023 y el Anexo XI de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

La regulación de exenciones y bonificaciones responde además al artículo 31 de la Constitución Española que establece que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio" y al art. 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria al establecer que "los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

2.- Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos de Igualdad, sobre los que se pretende avanzar a través de este programa presupuestario, son el cumplimiento de las Directrices de Transversalidad de Género y la mejora del conocimiento de las desigualdades que afectan a la población de la Ciudad de Madrid en el marco económico y en el mercado laboral. Así mismo, se continuará estudiando las herramientas de la Agencia Tributaria Madrid (ATM), relevantes para reducirlas: planes, proyectos, memorias, propuestas de medidas en la elaboración y modificación de Ordenanzas fiscales y de Precios Públicos y la contratación.

3.- Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa 932.00.

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributiva que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género 2024 y el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida de la ciudad de Madrid 2025, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2025 muestra que el riesgo de pobreza y exclusión social en Madrid alcanza al 22,1% de los hogares cuyo sustentador principal es una mujer y al 21,3% de los hogares sustentados por hombres.

El Indicador AROPE indica además que la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social para los hogares monoparentales es muy superior (49,1%) a la media del conjunto de los hogares (25,8 %).

4.- Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades entre mujeres y hombres.

Como meta/s para reducir desigualdades entre mujeres y hombres, a través del programa presupuestario, en la ATM se continuará avanzando en el conocimiento de éstas y o mejorando el análisis de la incidencia de las medidas de igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

reguladas en las Ordenanzas fiscales y en los Acuerdos de precios públicos.

5.- Indicador/es que se han identificado para verificar el avance en dichas metas. Resultados de dichos indicadores.

El programa presupuestario 932.00, solo en el objetivo 01."Mejora continua de la atención al contribuyente" cuenta con indicadores relativos a personas, por tanto, serían los únicos susceptibles de desagregar por sexo, debiendo señalarse que a través de los sucesivos ejercicios presupuestarios se incrementan el número de normas analizadas desde la perspectiva de género.

6- Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la Guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 del programa "Mejora continua en la atención al contribuyente".

Se contemplarán medidas que contribuyan al acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género, facilitando la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 "Actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales".
Dentro del objetivo 8 "Planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos, con vistas a una más eficaz gestión tributaria, así como de los correspondientes informes técnico-económicos", se mantendrán las medidas existentes y, que son susceptibles de contribuir al acceso y distribución de los recursos, que influyen en la eliminación de las brechas de género en el ámbito económico y fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, es decir, que inciden en R2 (el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) y en la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal (autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad). Contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1 (erradicación de las violencias machistas) los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas.

En materia de impuestos, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluye dos bonificaciones, que podrían contrarrestar desigualdades de carácter económico entre mujeres y hombres. Son las siguientes:

- La bonificación en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, consistente en la reducción del 90% en la cuota del Impuesto.

- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas incluye dos bonificaciones que facilitan la actividad económica y el emprendimiento pudiendo influir de forma indirecta en el empleo y en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y de los hombres que trabajan en las empresas:

- Las empresas que inicien su actividad durante los dos primeros ejercicios estarán exentas del pago del impuesto y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero y cuarto posteriores al inicio de su actividad.

- La bonificación por creación de empleo es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación.

En la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

incluye el supuesto de no sujeción para huérfanas y huérfanos víctimas de Violencia de Género tal como se establece en la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta medida influye en la línea estratégica de la política de igualdad L1 (Erradicación de las violencias machistas).

Asimismo, en la bonificación en función del valor catastral del suelo, cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, se equiparán a los efectos del disfrute de la bonificación al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, expedido en cualquier comunidad autónoma o ayuntamiento, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Por otro lado, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que estableció una bonificación del 90% sobre la cuota de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se hayan realizado en viviendas y edificios.

También equipara a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, y en ese sentido, facilita la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad, afecta indirectamente al cuidado de dichas personas, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado.

Además se incluyen una bonificación para aquellas obras de nueva planta de viviendas de protección oficial y de integración social dirigidas a familias con ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM que puedan ser declaradas de especial interés o utilidad municipal y una bonificación del 40% para las obras de nueva planta o de rehabilitación general con destino a viviendas de protección pública de precio básico para venta (VPPB) y para arrendamiento (VPPA), calificadas con arreglo a la normativa de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, estas bonificaciones son medidas que inciden en la categoría R2 al afectar a recursos económicos, en concreto, a las viviendas de este colectivo y de forma indirecta en la corresponsabilidad y conciliación, L2.

En materia de tasas se incluyen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género y miembros de familia monoparentales, según el siguiente detalle:

- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal se incluye una reducción para el sujeto pasivo titular de familia numerosa, respecto al inmueble que constituya su vivienda habitual, en función del valor catastral del inmueble y de la categoría de la familia numerosa. Así mismo se incorpora una reducción del 100% en la cuota de la tasa a los sujetos pasivos contribuyentes beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, siempre que aparezca empadronados en el inmueble para el que pretende que se aplique la citada reducción. Dicha reducción tendrá carácter rogado.

- En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos, se mantendrá la reducción del 100%, a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión, acreditada mediante informe de servicios sociales.

- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. Respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas.

De la misma forma, por afectar a personas en riesgo de pobreza o exclusión social, destaca la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa que establece una reducción del 100% en la cuota cuando recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por desahucio o bien por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

autónomos, con bajos ingresos.
La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades regula precios por asistencia a talleres y cursos de gestión municipal y la prestación de servicios en Centros Abiertos, aplica diversas reducciones a favor de familias numerosas y personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
Además, en Centros abiertos, se aplicará una reducción del 100% en los precios cuando se trate de alumnos en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

En cuanto a la regulación de precios públicos en los viveros de empresas y centros deportivos, se promueve la participación de las mujeres en la iniciativa económica y en la esfera deportiva.
Por tanto, se incide en R2 (recursos económicos) en R3 (participación ámbitos deportivos), en L2 (autonomía económica) y L3 (participación social, cultural y deportiva de las mujeres) mediante las siguientes medidas:

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas, se mantiene la reducción mensual del 20% en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres.
- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños, continúan las siguientes bonificaciones: el 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un sólo descendiente, el 50% en la tarifa de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres y el 50% en la tarifa de participación inscripción en los torneos deportivos municipales a favor de equipos íntegramente femeninos.

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contemplan una serie de reducciones que con carácter general son de hasta el 100% de la cuota, que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

En consecuencia, mediante estas reducciones se contribuye a paliar situaciones de pobreza femenina y a la conciliación de la vida familiar y laboral, (R2 y L2).

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20 Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad. Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza.

El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad. El número de personas contratadas en estos contratos es el siguiente:

Contrato de mantenimiento
n.º de hombres empleados 5

Contrato de limpieza n.º de hombres empleados 2
n.º de mujeres empleadas 42

Contrato de seguridad:
n.º de hombres empleados 11 n.º de mujeres empleadas 6

La inclusión de Cláusulas sociales de igualdad en la contratación como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución, incide en R2 y L2.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

En relación con las medidas del III Plan de Igualdad, se mantienen, entre otras, las actuaciones tendentes a garantizar la inclusión de la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice la ATM y la revisión de los contenidos de AYRE y de la web para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.

Por último, hay que señalar que, con carácter trimestral, se han facilitado a la Comisión de Igualdad, los datos relativos a las medidas de conciliación del personal de la Agencia Tributaria: licencias, excedencias, reducciones de jornada, permisos etc. que claramente, han contribuido a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2 (fomento de la corresponsabilidad).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**231.05**	**ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género.

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas y el actual Plan de Adicciones 2022-2026, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y la coordinación de recursos para las mujeres que sufren violencia de género.

El objetivo recogido en el programa presupuestario es "Garantizar la existencia de una red de dispositivos hospitalarios y residenciales terapéuticos de apoyo al tratamiento integral".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones, con objeto de poder desarrollar adecuadamente el plan personalizado de tratamiento de cada paciente, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros de tratamiento ambulatorio, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha.

Dado que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Atención a las Adicciones de la red está en torno al 24%, el objetivo de este programa presupuestario es garantizar que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá.

Las medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos consisten en que las entidades adjudicatarias tienen la obligación de tener plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que las de hombres, de forma que nunca se pueda retrasar el ingreso de una mujer por el hecho de serlo, y en que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc.

Desde el año 2023 se cuenta con una serie de plazas en comunidad terapéutica específicas para el tratamiento de mujeres con adicciones. Este circuito específico para mujeres en recursos residenciales se ha completado en 2025 con un piso de reinserción también específico. Aunque la mayoría de las mujeres se benefician de tratamientos mixtos con perspectiva de género, en algunos casos es necesario disponer de recursos de tratamiento con intervención exclusiva para un determinado perfil de mujeres que, por diversas causas, en su mayoría por sufrir violencia de género, no mantienen la adherencia a los tratamientos mixtos.

En relación con la lucha contra la violencia de género, el programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuada su utilización, de mujeres con adicciones víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.00**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud incorporan la perspectiva de género. El programa presupuestario 311.00 identifica actividades con impacto de género en muchos de sus objetivos e incluye, cuando procede, la desagregación por sexo de los indicadores.

En el objetivo relativo a la mejora de la comunicación, interna y externa, prácticamente todas las actividades se consideran con impacto de género, al resultar esencial una perspectiva inclusiva en el tratamiento y la transmisión de la información, con independencia del medio empleado. Por ello, se prestará especial atención a que las imágenes u otros recursos incorporados a los contenidos de la web y la intranet no reproduzcan estereotipos sexistas.

En el ejercicio 2027, se incorporará con especial atención la perspectiva de género en el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, en los contenidos del canal de pódcast y en la nueva serie de vídeos para redes sociales que muestren distintas profesiones de Madrid Salud. En el ámbito de la comunicación interna, se avanzará en el análisis de la participación, necesidades y expectativas de las personas de Madrid Salud, incorporando la desagregación por sexo cuando proceda.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continuará publicando de forma diferenciada por sexo los indicadores del cuadro de mando integral referidos a personas. De igual manera, la perspectiva de género se seguirá incorporando en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

La percepción diferenciada de hombres y mujeres, con el objeto de conocer las posibles brechas de género en los distintos aspectos estudiados, se recoge en todas las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía, por ejemplo, en las encuestas sobre el estado de salud y en las de satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud.

Igualmente, en las acciones de compromiso con la ciudadanía en materia de transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos publicados en los portales de Transparencia y Datos Abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) se contempla la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones mantienen el compromiso de promover la perspectiva de género, de tal modo que contribuyan a identificar brechas de género, eliminar roles y estereotipos y promover programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En las acciones de compromiso social (actuaciones de cooperación y responsabilidad social), así como en los proyectos que se lleven a cabo o con los que se colabore, se prestará especial atención a la participación equilibrada de mujeres y hombres.

La Escuela Municipal de Salud, puesta en marcha en 2024, continuará con el objetivo de consolidarse como una herramienta de enseñanza inclusiva y libre de estereotipos sexistas.

En el resto de las actuaciones de este programa, se aplicará lo señalado inicialmente respecto a la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista y se desagregará la información por sexo cuando sea posible y oportuno.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Constitución española establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Así, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14, indica que serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, entre otros la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid establecen los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes y se aplican a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo que se emitan desde el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes. Igualmente son de aplicación a todo tipo de actos y comunicaciones, incluidas las comunicaciones vía internet, ya sean internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación. En ellas se establece el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, señalando que en las comunicaciones escritas se deberá aplicar la "Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos" y también se señalan los criterios a aplicar en las comunicaciones visuales y en las institucionales en general.

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos establece como objetivo específico el utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y en cuanto a comunicación eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

La Subdirección General de Salud Pública tiene entre sus objetivos impulsar la generalización del uso inclusivo y no sexista del lenguaje administrativo utilizado y el uso de imágenes que eviten reforzar estereotipos sexistas, tanto en sus comunicaciones internas como externas, incidiendo dentro del marco de la metodología 3R, en R1 "medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género", adecuando el uso de la lengua y de las imágenes para que representen a todas las personas en todas las facetas de las que forman parte y así avanzar en conseguir eliminar los roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.02**	**ADICCIONES**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: "Los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género".

En consonancia con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas y el Plan de Adicciones 2022-26, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y la coordinación de recursos para las mujeres que sufren violencia de género.

Además, todos los indicadores de actuaciones con impacto de género estarán desagregados por sexo, incluyéndose también indicadores de género para identificar brechas y poder reducirlas.

Los objetivos recogidos en el programa presupuestario son los siguientes:

1. Promover la prevención de las adicciones a través de acciones de prevención universal, selectiva e indicada dirigidas a la ciudadanía, adolescentes y jóvenes, familiares y otras personas adultas de referencia.
2. Ofrecer atención integral con perspectiva de género a adolescentes y jóvenes, tanto quienes presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, y a sus familias, a través de la red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y de recursos específicos.
3. Garantizar la existencia de programas, recursos y servicios de detección, captación y de reducción del daño con enfoque de género para personas en situación de consumo activo y potenciar medidas de mediación comunitaria.
4. Ofrecer tratamiento integral interdisciplinar y con enfoque de género a las personas con adicciones a través de una red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD).
5. Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de pacientes mediante actividades de mejora de la salud y dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, culturales y formativas con perspectiva de género.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, se pueden introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en la Estrategia de Igualdad ente Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-28, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Generalmente, el porcentaje de mujeres atendidas en los dispositivos de tratamiento de las adicciones está en torno al 20% del total de personas atendidas, dato establecido como indicador de género para poder monitorizar y reducir la brecha de acceso al tratamiento.

Entre las razones que explican esta diferencia hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayores que los varones por su adicción.

Se plantean también medidas que tienen como objeto modificar los estereotipos y el estigma asociados a las mujeres con adicciones, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (objetivos 1 y 2), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (objetivos 4 y 5) y talleres de prevención de violencia machista.

En lo relacionado con la orientación familiar, el objetivo es que se consolide el incremento de participación de familiares varones que se consiguió el año anterior.

Se llevan a cabo actuaciones para favorecer el acceso a programas de reducción del daño de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (objetivo 3) con el compromiso de que al menos, de las personas contactadas por los servicios de detección y captación, el 25% sean mujeres.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, es necesario implementar medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios, que en el caso de mujeres con adicciones es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación, como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 5. Las acciones encaminadas a potenciar la inserción laboral de mujeres hacen prever que el número de mujeres se incremente, como así se ha reflejado en la meta del indicador 8 del objetivo 5 (Mujeres que se incorporan a un empleo).

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Además del Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), se continuará con la puesta en marcha de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.02**	**ADICCIONES**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo Perspectiva de Género del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en el que participa personal técnico del Instituto de Adicciones junto con el de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas, que lleva a cabo una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, especialmente en lo eferente a las brechas de acceso y a la coordinación con la red de violencia de género, así como en el Grupo Interdisciplinar de Género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.03**	**PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Este programa incluye las actuaciones de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (en adelante, SGPPS) es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuya, en relación con otros actores, a lo siguiente:

- La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, de la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.
- La facilitación de los cuidados en la vida cotidiana mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también que la esperanza de vida en buena salud es inferior y que la prevalencia de problemas mentales en ellas es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados, entre otros aspectos. Estas desigualdades provocan diferencias en el nivel de salud debidas al rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y las familias, derivado de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociadas a una determinada visión de la masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta SGPPS se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta SGPPS, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por las mujeres incide notablemente en la salud: en el tiempo del que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc., y además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

Las actividades para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas que esta SGPPS desarrolla:

- Salud Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación de sus embarazos, a la prevención de ITS y a la asesoría sobre su libertad sexual.
- Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina.
- Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo, en el que todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores y el desarrollo de habilidades para la vida (Escuelas Promotoras de Salud – OMS).
- Envejecimiento Activo y Saludable, dirigido a un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada.
- Atención Materno-Infantil, destinado a la atención de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia, con especial atención a las adolescentes embarazadas.
- Prevención y Control del Tabaquismo, que contempla cómo los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo.
- Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en las que la condición de ser mujer aumenta la vulnerabilidad.

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.03**	**PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, como el de Prevención de la Soledad no Deseada o el de Prevención del Duelo-Comunidades Compasivas, están orientados a fomentar el buen trato, el respeto a la diferencia, a la autonomía y a la participación y empoderamiento de las personas.

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta SGPPS se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan actividades o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación gráfica o escrita producida por esta SGPPS es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y las comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de las mujeres.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Respecto a los objetivos del programa relacionados con la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes:

Objetivo núm. 13. Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se ha identificado un indicador relacionado con el impacto de género. Se cuantifican de forma diferenciada por género los puestos de trabajo evaluados.

Durante el año 2027 se realizará la revisión del contenido de los elementos informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

Objetivo núm. 14. Impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales.

En este objetivo se ha identificado un indicador relacionado con el impacto de género. Se cuantifica de forma diferenciada por género la asistencia a los cursos impartidos en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2027 se revisará el sistema de contabilización de asistentes a las acciones formativas con el objeto de mejorar la recogida de información referente al género de quienes asisten.

Objetivo núm. 15. Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras municipales.

En este objetivo se ha identificado un indicador con impacto de género: la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2027, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten, de acuerdo con la planificación y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de la Subdirección.

Para los objetivos citados, las actuaciones previstas en 2027 contribuyen a identificar las brechas de género y a impulsar la eliminación de roles y estereotipos de género. Asimismo, asisten en mejorar el acceso y la distribución de los recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.09**	**GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las brechas de género que pudieran existir; las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa inciden en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
Todas las publicaciones y documentación que se realiza por la Agencia de Actividades incluyen tanto lenguaje como imágenes inclusivas.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.
Todos los contratos que se liciten por la Agencia de Actividades usaran un lenguaje inclusivo en su redacción, así como el resto de los informes, resoluciones, etc.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones:
En los niveles de máxima responsabilidad, con la consecuente toma de decisiones, son equitativos los puestos de responsabilidad desarrollados por mujeres.

Para llevar a efecto lo anterior y de acuerdo con la valoración que se ha de efectuar en cada Organismo o servicio, en relación a si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio, se indica:

LE 1: Erradicación de violencias machistas.
En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni se han reportado incidencias por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que se desarrollan en el organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas y la ejecución de actos de edificación y uso del suelo en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en las actuaciones urbanísticas de su competencia. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación. Precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Es fundamental para erradicar la discriminación de género y que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral y, con ello, en el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y, por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación con los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.09**	**GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2026 se destinó en un 99% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto por 254 puestos ocupados por empelados activos: 163 por mujeres (64,2%) y 91 por hombres (35,8%). (Datos a 30.06.2026)

LE 3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.
En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 50% en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 70 % en los niveles inmediatamente inferiores. Concurre, por tanto, el principio de igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, en las posibilidades de promoción. Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, en la que se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID	

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad de promoción de la rehabilitación de los teatros de Madrid se realiza a través de una convocatoria anual de ayudas dirigidas a financiar a las entidades privadas gestoras de los teatros y salas de artes escénicas las inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad, las medidas de eficiencia energética, de mejora de la acústica e insonorización del edificio o de sus instalaciones, la restauración de bienes inmuebles protegidos y la modernización de los equipamientos escénicos.

En la convocatoria de las ayudas se exige como requisito a los beneficiarios el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y que no han sido sancionados en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, lo que debe acreditarse mediante declaración responsable. Si bien, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2027 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta que, aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura, por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	**912.16**	**PRESIDENCIA DEL PLENO**
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

Siguiendo la línea de años anteriores, en el ejercicio de las competencias de la presidencia del Pleno delegadas por el Alcalde, se va a cuidar de forma exquisita el uso no sexista del lenguaje, en las diferentes tareas desarrolladas, entre otras: preparación del borrador del orden del día, resoluciones de la Presidencia y comunicaciones internas y externas con otros servicios.

Se facilita así mismo, el conocimiento de la guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	**912.30**	**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

En la Secretaría General del Pleno, durante este ejercicio se continuará con la utilización de un lenguaje no sexista, facilitándose el conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el Programa 912.30 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2027, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 5 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	100	PRESIDENCIA DEL PLENO
Programa:	**912.40**	**GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**
Responsable:	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	

En el Programa 912.40 "Grupos Políticos" durante el ejercicio 2027, se prevé la utilización de un lenguaje no sexista, llegándose a facilitar, si fuera necesario, la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En este sentido, indicar que el programa 912.40 velará por el uso de un lenguaje inclusivo. Siguiendo la línea marcada en años anteriores, en todos los contratos que se tramiten dentro de este programa durante el año 2027, se ha de incluir en los pliegos de prescripciones técnicas una cláusula social tendente a promover el uso del lenguaje no sexista con el siguiente texto:" En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Por otro lado, en el indicador de género introducido en el objetivo 2 de este programa "conservar el edificio municipal destinado a Presidencia del Pleno y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de conservación, limpieza y mantenimiento", se tiene en cuenta el número de mujeres empleadas por las empresas y el número de mujeres empleadas en puestos de coordinación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**920.12**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC**
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

El principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

En lo que se refiere al marco normativo, desde la SGT se tiene siempre presente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la normativa sobre la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en materia de contratación y la inclusión del enfoque de género en subvenciones municipales, concedidas desde esta SGT.

Por otro lado, se sigue haciendo hincapié en el correcto uso del lenguaje inclusivo y no sexista en los documentos redactados por parte de las distintas unidades administrativas.

Esta unidad no realiza intervenciones directas hacia la población, pero gestiona contratos relacionados con servicios vinculados a aquella como son la seguridad, limpieza y mantenimiento de edificios municipales. Esto permite incidir, aunque sea indirectamente, en aspectos tan importantes como la conciliación entre la vida laboral y familiar, el acceso de las mujeres al empleo y la reducción de la segregación laboral por género. En este contexto, se mantienen los dos objetivos estratégicos, definidos en ejercicios anteriores e incorporados a sus Presupuestos La inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Con este objetivo, se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la recopilación de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar su impacto sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de hombres y mujeres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimientos a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en ejercicios anteriores, dentro del objetivo de introducir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, se incluyó la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad", así como la de "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad."

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**920.12**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC**
Responsable:	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA	

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en ejercicios anteriores se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género y, en cuanto al indicador para la actividad del suministro de información, se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían datos a partir de los cuales se podría hacer una evaluación del impacto de género. Para este Presupuesto de 2027se mantienen, tanto las actividades enunciadas, así como los indicadores de dichas actividades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**922.07**	**RELACIONES INTERNACIONALES**
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

1.- DIAGNÓSTICO.

El programa 922.07 "Relaciones Internacionales" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competenciales que tiene asignadas.

La finalidad del mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se hace referencia, es impulsar, dirigir y coordinar la acción internacional del Ayuntamiento de Madrid asegurando la presencia de nuestra ciudad, en el mundo. Persigue, por tanto, incidir de manera directa en la mejora de la relación de la ciudad de Madrid y de España en su conjunto, con otras regiones o ciudades del planeta a través de la diplomacia pública y la colaboración público-privada, fortaleciendo la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y potenciando las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales. Todo ello, supone un impacto positivo para nuestra ciudad y para la imagen del Ayuntamiento de Madrid en materia de atracción de inversiones y presencia institucional (objetivos 1 y 2 del proyecto de presupuesto para 2026).

El trabajo que se realiza con las redes y organismos internacionales incorporan como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, en cuyo ODS 5 se fija el objetivo de Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas en el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles y en el ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos. Los ODS están muy presentes en la actividad que el Ayuntamiento realiza en el marco de diversas redes internacionales como Ciudades y Gobiernos Locales Unidos, Metrópolis o Eurocities.

Estos objetivos globales están incluidos en actividades y convenios de la Dirección General de Relaciones Internacionales, que pretende sustituir el modelo municipal de relaciones internacionales basado en subvenciones a Agencias de Naciones Unidas por la participación más activa de las Áreas de gobierno en actividades organizadas por el propio ayuntamiento y sus contrapartes internacionales. Así mismo, se pretende incrementar la presencia y la imagen del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito europeo, iberoamericano y global.

2.- MARCO NORMATIVO.

El mandato legal en el que se asientan las medidas propuestas lo integra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Se ha tenido en cuenta de manera especial, el Anexo XI sobre Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid, de las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2026.

Así mismo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, que se aprobó con el doble objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta ley en su artículo 11 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres.

El Ayuntamiento de Madrid ha asumido como obligación ineludible dicha facultad mediante la adopción de diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, vigente mientras el Ayuntamiento de Madrid avanza en la elaboración de la nueva Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028,
- Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**922.07**	**RELACIONES INTERNACIONALES**
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y de Hombres en la Vida Local de mayo 2006
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

3.- METODOLOGÍA.

La promoción por tanto de la igualdad de género y la lucha contra la violencia hacia la mujer está en la base de las actuaciones que se ponen en marcha desde la Dirección General de Relaciones Internacionales. En concreto a través de tres objetivos, en cuanto a los objetivos presupuestarios del proyecto de presupuestos de 2026 en primer lugar el objetivo 3 referente a la contratación pública, incorporando clausulas sociales de igualdad de género, en segundo lugar el objetivo 4 del proyecto sobre promoción del uso de lenguaje no sexista y por último se persigue como objetivo de igualdad el que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de este programa asciende en el capítulo 2 a 348.000 euros. En este, las cuestiones relativas al enfoque de género se encuentran integradas en los pliegos de los contratos que se tramitan desde este programa, en las respectivas cláusulas sociales y en las medidas de especial ejecución, teniendo las empresas adjudicatarias que entregar a su finalización un informe de impacto de género.
Respecto al capítulo 4, el crédito previsto asciende a 2.465.500 euros. En éste los objetivos de igualdad de este programa se desarrollan principalmente a través de la participación en entidades o redes a las que se abona una cuota, que incluyen la perspectiva de género entre sus objetivos, así como de proyectos financiados mediante subvenciones nominativas a la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas que se ejecutarán a lo largo de 2026 y que inciden en la promoción de la igualdad de género.
Por tanto y en relación con la metodología 3R, se indica que las mencionadas actuaciones desarrolladas dentro de cada capítulo presupuestario de este programa puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R.1, R.2, R.3 o L.1; L.2, L.3).

Por último, hay que reseñar que buena parte de las actividades con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades y en las líneas estratégicas de la política de igualdad se realizan por parte de terceros, mediante la financiación del Ayuntamiento de Madrid

R1 Roles y estereotipos.

R.1.1. Medidas relacionadas con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Capítulos 2 y 4, crédito previsto 2.813.500 euros. La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje
Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la subdirección general de internacionalización adaptándolos a un lenguaje inclusivo.

R.1.2. Formativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**922.07**	**RELACIONES INTERNACIONALES**
Responsable:	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES	

Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros. Las acciones formativas relativas a la eliminación de roles y estereotipos de género pueden estar presentes en los proyectos subvencionados.
Objetivo presupuestario 4: promover el uso no sexista del lenguaje.
Indicador: análisis de los documentos que se generan desde la Dirección General de Relaciones Internacionales adaptándolos a un lenguaje inclusivo.
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R.2. Recursos

R2.2. Subvenciones
Capítulo 4, crédito previsto 900.000 euros, subvenciones nominativas con actividades para eliminar brechas de genero
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

R3 Representación
R.3.1. Fomento participación en distintos ámbitos.

Capítulo 4, crédito previsto 1.859.00.000 euros, subvenciones nominativas con actuaciones en proyectos subvencionados que fomentan la participación de las mujeres en la toma de decisiones en distintos ámbitos facilitando su empoderamiento
Objetivo de igualdad que la actividad de internacionalización de la Ciudad de Madrid implique transversalmente la presencia permanente de un enfoque de superación de las desigualdades de género, teniendo como resultado una ciudad más igualitaria, inclusiva y libre de violencias, y expresando al mundo esta realidad

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (no aplica)

L2 Medidas que contribuyen a la autonomía económica y la corresponsabilidad no aplica

L.2.1. corresponsabilidad en la conciliación.

Capítulo 2. Crédito previsto 12.000 euros. Acción requerida en los contratos como medida de especial ejecución, la empresa adjudicataria realizará durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año de sensibilización y formación, de duración mínima de 5 horas, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

Objetivo 3 del proyecto referente a la contratación pública, incorporando clausulas sociales de igualdad de género.
Indicador: contratos donde se incluyen la cláusula de igualdad.

L.2.3. Autonomía económica de las mujeres. (No aplica)

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (No aplica)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**924.02**	**REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA**
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

Las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, y en las que se pretende incidir en 2027 desde el programa presupuestario 924.02 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial", se fundamentan, entre otros, en el siguiente marco normativo vigente:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En este sentido, las competencias asignadas a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos mediante Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía en la cual se encuadra, se pueden resumir en tres grandes grupos:

1º.- Proyectos estratégicos o de elevado impacto para la ciudad en términos sociales, económicos o de sostenibilidad, participación empresarial y promoción de la identidad cualitativa y diferencial de Madrid.
2º.- Mediación administrativa en el ámbito municipal como forma voluntaria de resolución de conflictos entre la Administración y los ciudadanos.
3º.- Relaciones del Ayuntamiento de Madrid con otras instituciones y administraciones públicas, y actuaciones relativas al protocolo municipal.

En términos de igualdad de género y dentro del Objetivo 01.- Impulsar iniciativas de colaboración público-privada, proyectos estratégicos o de elevado impacto y al sector audiovisual, desde la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos se ha incluido el indicador 06 "Beneficiarios en pública concurrencia dirigida al sector audiovisual con puntuación en criterios de igualdad de género". En 2027 se prevé alcanzar un valor del 50 por ciento en dicho indicador, con los siguientes créditos iniciales recogidos en el subconcepto 479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas":

- 2.000.000 euros en producción de largometrajes vinculados a Madrid.
- 1.000.000 euros en promoción y distribución nacional e internacional de largometrajes vinculados a la ciudad.

En este sentido, en el ámbito audiovisual, y según el último informe de la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales - CIMA, el 38 por ciento de los puestos de responsabilidad están ocupados por mujeres, mientras que el 62 por ciento restante lo están por hombres.

Mediante los criterios de valoración de las convocatorias antes señaladas se tratará de favorecer la igualdad de género, impulsando la presencia de mujeres en funciones de responsabilidad en el ámbito audiovisual.

Dichas actuaciones tratarán de incidir positivamente en los ámbitos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, subámbito de subvenciones) y R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, subámbito de participación económica).

Y, por otro lado, tratarán de contribuir a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, subámbito de autonomía económica de las mujeres) y L3 (fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, subámbito de participación en los espacios de toma de decisiones).

Asimismo, y dentro del Objetivo 03.- Oficina de Mediación para la resolución de conflictos entre la Administración y los ciudadanos y de estos entre sí en competencias municipales, desde la Oficina de Mediación -también dependiente de la Dirección General- se ha incorporado el indicador 10 "Número de campañas de comunicación de la Oficina de Mediación que emplean lenguaje inclusivo", con un valor previsto de 1 en 2027, destinando 160.500 euros desde el subconcepto 226.02 "Publicidad y propaganda".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**924.02**	**REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA**
Responsable:	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	

Dicha actuación tratará de repercutir en el ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género R1 (modificación de roles y estereotipos, subámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas).

Y, por otro lado, buscará contribuir a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L1 (erradicación de las violencias machistas, subámbito de actuaciones de sensibilización, información y formación).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
Programa:	**922.22**	**OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN**
Responsable:	DIRECTOR/A OFI. MUNI. CONTRA.FRAUDE Y.CORRUP.	

Siguiendo la línea de actuación de ejercicios anteriores se va a proceder a la diferenciación de denunciantes y denunciados por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD**
Responsable:	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente a la ciudadanía.

No obstante, en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 29 de junio de 2023, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en los presupuestos de 2025 y 2026 se estableció como objetivo la revisión de los expedientes de contratación para que se incluyan las cláusulas sociales obligatorias, habiéndose previsto revisar el 100 por 100 de estos expedientes para garantizar que en los mismos se incluyan las cláusulas sociales de igualdad.

En el Presupuesto 2027 se mantiene el mismo objetivo e indicador.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Además del objetivo relacionado con la contratación, en el Presupuesto de 2027 se ha incluido al igual que en ejercicios anteriores "la Promoción del uso no sexista del lenguaje".

En el Presupuesto del año 2027 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Este objetivo tiene incidencia sobre la R1- Roles y estereotipos, mediante el establecimiento de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Para su consecución se analizarán todos los nuevos documentos tanto internos como externos que se vayan elaborando en la Secretaría General Técnica, durante el año 2027, en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas, adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo.

Por último, en el Presupuesto 2027 se ha mantenido el objetivo "incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del área de gobierno". Las actividades que se realizarán para la ejecución de este objetivo son; mantenimiento de las estructuras estables de igualdad y transversalidad, explotación de datos desagregados por sexo para la elaboración de las memorias de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad del programa presupuestario de la Secretaría General Técnica, revisión de las memorias de impacto de género y cumplimiento de objetivos de igualdad de los órganos gestores del área de gobierno, participación en las comisiones de igualdad.

Respecto a los créditos del Presupuesto destinados a la ejecución de todos estos objetivos debe indicarse que son los correspondientes al Capítulo 1 del programa 130.00.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO 2027

El principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo, recogido en el artículo 14 de la Constitución Española y desarrollado por el artículo 9.2, constituye el fundamento de la incorporación transversal de la perspectiva de género en la actuación pública. En este marco, la Ley Orgánica 3/2007 establece la integración del principio de igualdad en el conjunto de las políticas públicas, atribuyendo a las Administraciones la adopción de medidas para corregir desigualdades estructurales.

En aplicación de este mandato, el Ayuntamiento de Madrid incorpora de forma sistemática el enfoque de género en el ciclo presupuestario —elaboración, ejecución y evaluación—, configurando el presupuesto como instrumento de planificación estratégica y transformación social. El análisis de impacto de género se materializa en el Informe anual, elaborado a partir de las memorias de impacto de los programas, y se apoya en la metodología 3R#3L, que articula el análisis en torno a roles (R1), recursos (R2) y representación (R3), en conexión con las líneas estratégicas de igualdad municipal.

La presente memoria del programa 130.01 CIFSE se integra en este marco. En este contexto, y en relación con las brechas de género, se ha procedido a la reformulación de la ficha de objetivos, actuaciones e indicadores, reforzando la integración de la perspectiva de género a partir de las desigualdades detectadas. Este proceso se enmarca en un ciclo iterativo de mejora basado en la evaluación ex ante (MIG) y ex post (MCOI), incorporando especialmente la evidencia derivada de la MCOI 2025.

El CIFSE desarrolla su actividad en el ámbito de la formación de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad, sectores estructuralmente masculinizados, lo que se traduce en una infrarepresentación femenina tanto en el alumnado como en el personal docente, configurando una brecha en términos de representación.

La evidencia empírica procedente de la MCOI 2025 confirma que estas desigualdades responden a factores estructurales y se manifiestan en varias dimensiones interrelacionadas: la segregación horizontal, que concentra a mujeres y hombres en diferentes ámbitos formativos; la segregación vertical, que limita la participación femenina en formación vinculada a mandos y especialización; los sesgos en contenidos y metodologías, con riesgo de reproducción de estereotipos; y las condiciones de acceso y participación, condicionadas por la organización del trabajo y factores sociales, como la desigual distribución de los cuidados.

En el ámbito específico del programa, estas brechas se ven reforzadas por las características organizativas de los cuerpos destinatarios. Así, en 2025, el 63% del personal docente son hombres y concentran el 68% de las horas formativas, lo que intensifica la brecha de representación (R3). Asimismo, en la formación obligatoria, la participación femenina se sitúa en el 12%, en gran parte condicionada por la composición de las plantillas, lo que pone de manifiesto una limitación estructural en el acceso a los recursos formativos.

En relación con el acceso a la formación, el diseño del programa presenta restricciones que reducen la capacidad de intervención: la formación obligatoria depende de la estructura de los cuerpos, mientras que en la formación voluntaria la demanda inferior a la oferta limita la adopción de medidas correctoras. A ello se añade la insuficiente disponibilidad de datos desagregados en determinadas tipologías formativas, lo que dificulta una evaluación completa del impacto de género.

Estas limitaciones inciden especialmente en la participación en formación especializada y vinculada a la promoción interna, donde la menor presencia de mujeres en determinados colectivos se traduce en una menor participación en acciones estratégicas, reforzando procesos de segregación horizontal y vertical y condicionando el acceso a puestos de responsabilidad.

Por último, en relación con los contenidos formativos, se identifica la necesidad de revisar materiales, incorporar lenguaje inclusivo y adaptar los enfoques pedagógicos, con el fin de evitar la reproducción de estereotipos de género en la programación formativa.

El programa se desarrolla en un marco normativo de referencia que integra disposiciones generales y sectoriales en materia de igualdad. En particular, los Códigos Electrónicos de Igualdad de Género y de Violencia de Género (BOE) incluyen normativa aplicable al empleo público, a la actuación de los cuerpos de seguridad y a la formación de profesionales, ámbitos directamente vinculados a las competencias del CIFSE. Este marco se completa con la Carta Europea para la Igualdad, las Directrices

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

municipales de transversalidad, el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la normativa sobre cláusulas sociales.

Desde la perspectiva sectorial, el programa se alinea con el Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Ley del Sistema Nacional de Protección Civil, que incorporan el principio de igualdad en el acceso, la formación y la carrera profesional.

En su conjunto, este marco normativo orienta el ejercicio de las competencias del CIFSE y fundamenta la definición de los objetivos, actuaciones e indicadores del programa para 2027, configurados como instrumentos para la aplicación efectiva del principio de igualdad y la mejora continua de su impacto en el ciclo presupuestario.

En el Plan Anual de Formación de 2027 se ha reflejado la cuantificación de los gastos previstos en las acciones formativas que lo conforman, y está sujeto a aprobación por el Consejo Rector del CIFSE en la sesión ordinaria que se suele celebrar en el mes de diciembre, estando previsto que entre sus objetivos siga recogiéndose el relacionado con la integración del enfoque de género.

El programa 130.01 CIFSE integra la perspectiva de género en los objetivos definidos para 2027 tanto de forma explícita como implícita, configurándolos como instrumentos orientados a la corrección de las brechas identificadas en el diagnóstico. Para el ejercicio presupuestario 2027, en el referido Programa se han reformulado y mejorado tanto los objetivos como las actividades e indicadores recogidos respecto de los presupuestos de años anteriores.

Así de forma explícita, el programa incorpora objetivos directamente vinculados a la integración del enfoque de género en la actividad formativa y en la gestión del Centro:

· El objetivo 2 «Coordinación y ejecución de acciones formativas con enfoque de género dentro del Plan de Estudios 2027», orientado a reforzar la capacitación del personal de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad en materia de igualdad, incidiendo especialmente en la dimensión de roles y estereotipos (R1) y contribuyendo a la mejora de los contenidos formativos.

· El objetivo 6, incorporado como novedad en 2027, «Incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del CIFSE», que extiende la perspectiva de género a los procesos internos del Centro. Este objetivo incluye la elaboración y seguimiento de la MIG y la MCOI, la revisión del lenguaje inclusivo en la documentación formativa, la incorporación de compromisos en la Carta de Servicios y la ejecución de medidas del III Plan de Igualdad. Todo ello permite reforzar los mecanismos de gobernanza y seguimiento, contribuyendo de forma transversal a la corrección de las brechas identificadas, especialmente en términos de roles (R1) y acceso a recursos (R2).

De forma implícita, mediante:

· La incorporación, dentro del objetivo 1 de «coordinación del Plan de Estudios», del indicador desagregado por sexo «Mujeres participantes en formación transversal», que permite hacer seguimiento de la evolución de la brecha detectada en el diagnóstico.

Además, el programa prevé actuaciones dirigidas al personal de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad que inciden de forma directa en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres mediante la integración progresiva de la perspectiva de género en la actividad formativa.

El Plan Anual de Formación 2027 incorpora acciones orientadas a la revisión de roles y estereotipos de género, incluyendo contenidos sobre igualdad, lenguaje inclusivo, corresponsabilidad, conciliación e impacto de género, contribuyendo a la generación de entornos formativos más inclusivos y a fomentar la participación de las mujeres.

Asimismo, se contemplan acciones formativas específicas en materia de igualdad, entre ellas la formación obligatoria para el personal de nuevo ingreso y acciones voluntarias en el ámbito de la seguridad y las emergencias con enfoque de género, junto con su integración transversal en las acciones de reciclaje, actualización y especialización.

En su conjunto, estas actuaciones se orientan a reforzar la capacitación del personal y a promover la incorporación efectiva del enfoque de género en el desempeño profesional, contribuyendo, de forma progresiva, a la reducción de estereotipos y al avance

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

en la igualdad en el ámbito del programa, quedando condicionadas a la aprobación del correspondiente Plan Anual de Formación 2027.

Las actuaciones previstas para 2027 se estructuran en coherencia con los objetivos del programa, constituyendo su desarrollo operativo e integrando la perspectiva de género conforme a la metodología 3R#3L (R1.- Roles y estereotipos de género; R2.- Recursos y R3.- Representación y L1.-Erradicación de las violencias machistas, L2.- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y L3.-Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).

En relación con el objetivo 1 vinculados a la planificación y ejecución de la actividad formativa, las actuaciones dirigidas al incremento de la participación en acciones formativas voluntarias mediante formación virtual contribuyen a mejorar las condiciones de acceso, incidiendo en la dimensión de recursos (R2) y autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (L2), especialmente en lo relativo al tiempo y al espacio. Estas actuaciones desarrollan de forma implícita dichos objetivos, al facilitar una mayor participación y reducir barreras de acceso.

Asimismo y de manera indirecta contribuye a la R3 y L3 en la medida en que la formación constituye un factor clave en el desarrollo profesional: La participación en acciones formativas, especialmente en aquellas vinculadas a actualización y especialización, influye en las oportunidades de progresión y acceso a funciones de mayor responsabilidad, lo que puede incidir a medio plazo en la presencia equilibrada de mujeres y hombres y en aquellas relacionadas con el fomento de la formación virtual que pueden facilitar la participación de mujeres que, por razones organizativas o sociales, encuentran mayores dificultades de acceso a la formación presencial.

En relación con el objetivo 2 «Coordinación y ejecución de acciones formativas con enfoque de género dentro del Plan de Estudios 2027», las actuaciones de diseño, planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de acciones formativas con enfoque de género, junto con la realización de acciones formativas específicas y la integración transversal de contenidos de igualdad, constituyen su principal desarrollo operativo. Teniendo incidencia en la línea estratégica L1 y en la dimensión de roles y estereotipos (R1), al introducir el enfoque de género en los contenidos y en la capacitación del personal. A su vez incide de manera indirecta en la R3 y L3, dado que este tipo de actuaciones contribuyen a generar entornos formativos más inclusivos y a cuestionar los sesgos existentes en ámbitos profesionalmente masculinizados, lo que puede favorecer, de forma progresiva, la participación femenina en distintos ámbitos formativos y profesionales.

Dentro de las acciones formativas previstas en el Plan Anual de Estudios de 2027 relacionadas con este objetivo, se incluyen las organizadas por el Cuerpo de la Policía Municipal, dirigidas a integrantes de sus escalas básica y ejecutiva. Estas acciones son las siguientes:

- Intervención policial ante la violencia de género y doméstica
- Taller sobre el Plan de Igualdad de la Policía Municipal
- Gestión de la diversidad, con especial referencia a los delitos de odio
- Protocolo frente al acoso laboral y sexual (dirigida a mandos)

Asimismo, desde el Departamento de Formación de la Policía Municipal se prevé la realización de la siguiente jornada:

- Jornada de VIOGEN 2

Estas acciones formativas cuentan con la siguiente previsión de dotación presupuestaria:

Intervención policial ante la violencia de género y doméstica

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 3.460 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 4.320 €
- Total coste: 7.780 €

Taller sobre el Plan de Igualdad de la Policía Municipal

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.600 €
- Total coste: 1.600 €

Gestión de la diversidad, con especial referencia a los delitos de odio

- Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €
- Capítulo II, Subconcepto 23300: 3.840 €

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

· Total coste: 3.840 €

Jornada de VIOGEN 2

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 0,00 €

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.920 €

· Total coste: 1.920 €

Curso básico de acceso a Policía

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 6.480€

Total coste: 6480 EUROS

Curso de acceso a policía Promoción Interna desde Agentes de Movilidad.

Capítulo II, Subconcepto 23300: 240€

Total coste: 240€

Protocolo frente al acoso laboral y sexual (dirigida a mandos)

Capítulo II, Subconcepto 23300: 960 euros

Total coste: 960 euros

Por su parte, el Departamento de Formación del Cuerpo de Protección Civil ha programado para el año 2027 las siguientes acciones formativa:

Actuación ante sospechas de maltrato

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 2.800 €

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 800 €

· Total coste: 3.600 €

Relación con el paciente: manejo de situaciones complejas.

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 1.200€

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 1.000€

· Total coste: 2.200€

Especialista en intervención psicosocial.

· Capítulo I, Subconcepto 16200: 2.800€

· Capítulo II, Subconcepto 23300: 400€

· Total coste: 3.200€

Finalmente, el Departamento de Movilidad incorporará la formación en impacto de género e igualdad como materia transversal en los siguientes cursos:

· Reciclaje

· Protocolos

· A. Movilidad (Nuevo Ingreso)

Presupuesto previsto (Capítulo II, Subconcepto 23300):

· Reciclaje: 2.000 €

· Protocolos: 1.200 €

· A. Movilidad (Nuevo Ingreso): 480 €

· Total coste: 3.680 €

En relación con el objetivo 6 «Incorporar el principio de igualdad a la gestión administrativa del CIFSE», se concreta en actuaciones orientadas a la integración del enfoque de género en la gestión interna y en los instrumentos de planificación y evaluación del programa.

Actuaciones como la explotación de datos desagregados por sexo y la elaboración y mejora continua de las memorias de impacto de género (MIG) y de cumplimiento de objetivos (MCOI), que permiten avanzar en la incorporación del enfoque de género en la gestión y evaluación del programa. Estas actuaciones inciden en la dimensión de recursos (R2) en su vertiente de información y capacidad de análisis y contribuyen, desde una perspectiva estratégica, a mejorar la toma de decisiones y el seguimiento de las políticas de igualdad, reforzando de forma indirecta las líneas L2 (autonomía económica y corresponsabilidad) y L3 (participación socioprofesional y representación).

Asimismo, la inclusión de un compromiso de igualdad en la Carta de Servicios del CIFSE se integra en este mismo objetivo, reforzando la institucionalización del principio de igualdad y su proyección en la actividad del Centro, mientras que la revisión de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**130.01**	**CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE**
Responsable:	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

la documentación para su adaptación al lenguaje inclusivo contribuye a la mejora de los contenidos formativos y a la coherencia en la comunicación institucional. Ambas actuaciones inciden en la dimensión de roles (R1) y contribuyen a generar entornos más inclusivos, con impacto indirecto en la línea L3, al favorecer una mayor participación en la actividad formativa.

La ejecución de las medidas del III Plan de Igualdad cuya competencia corresponde al CIFSE actúa, de forma transversal, como elemento de conexión entre los distintos objetivos del programa y la estrategia municipal de igualdad, reforzando su coherencia y contribuyendo al avance en las distintas dimensiones de análisis.

Dichas medidas asignadas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que se propone mantener durante 2027, son:

- Medida 1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
- Medida 2.1.2. Continuar incluyendo módulos de lenguaje inclusivo en la formación en materia de comunicación.
- Medida 3.6.1. Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de Igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.
- Medida 3.6.4. Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de acciones formativas del Plan de Formación municipal, así como la presencia paritaria en los tribunales y órganos de selección.
- Medida 3.6.5. Realizar acciones de sensibilización para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cursos sobre ámbitos en los que no la haya.
- Medida 3.6.6. Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de mujeres en cursos de formación específicos para el desarrollo de su carrera profesional en sectores masculinizados.
- Medida 3.6.7. Realizar formación obligatoria en horario laboral.
- Medida 3.6.8. Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial aquellos necesarios para promocionar.
- Medida 3.6.9. Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.
- Medida 3.6.10. Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención de la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.
- Medida 3.6.12. Incluir en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género.
- Medida 3.8.5. Continuar realizando cursos de formación, seminarios y talleres sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

En conjunto, se expone una adecuada correspondencia entre objetivos y actuaciones, con un desarrollo especialmente sólido en las dimensiones de roles (R1) y recursos (R2), mientras que la incidencia en la dimensión de representación (R3) se produce de forma más indirecta y progresiva, en línea con las limitaciones estructurales identificadas en el diagnóstico.

En términos de líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L), las actuaciones previstas presentan una contribución diferenciada. De forma más directa, inciden en la línea L1, en la medida en que la incorporación del enfoque de género en la formación —tanto de carácter obligatorio como transversal— contribuye a mejorar la capacitación del personal en la integración de la igualdad en su práctica profesional. De manera complementaria, y con carácter indirecto, las actuaciones orientadas a mejorar el acceso a la formación, especialmente mediante el impulso de la formación virtual, contribuyen a la línea L2 al facilitar la participación y la conciliación, mientras que el seguimiento de la participación desagregada por sexo y la mejora progresiva de los entornos formativos inciden en la línea L3, al favorecer una mayor participación de las mujeres en la actividad formativa. No obstante, la contribución en estas dos últimas líneas se encuentra condicionada, en parte, por factores estructurales externos al programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

MEMORIA IMPÁCTO DE GÉNERO 2027

En la integración de la perspectiva de género en la redacción de los objetivos, actividades e indicadores del programa presupuestario, se han tenido en cuenta las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, el marco normativo vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la metodología 3R, orientada al análisis de los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, y las directrices contenidas en el Plan de Actuación para la Implantación de la Transversalidad de Género en el ámbito de Seguridad y Emergencias.

Del análisis de contexto se desprende la persistencia de una brecha de género en materia de seguridad, reflejada en la distinta percepción de seguridad existente entre mujeres y hombres, según los resultados de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid, edición 2025. Esta diferencia evidencia la necesidad de continuar impulsando actuaciones que contribuyan a reducir las desigualdades detectadas y a incrementar la confianza y seguridad de las mujeres en el espacio público.

En este sentido, el programa incorpora medidas destinadas a mejorar tanto la seguridad objetiva como la seguridad percibida de mujeres y niñas. Para ello, la Policía Municipal desarrolla actuaciones preventivas y de proximidad basadas en el análisis de información procedente de demandas ciudadanas, sistemas de sugerencias y reclamaciones, reuniones con entidades vecinales y otros mecanismos de participación. Esta información permite identificar zonas, situaciones o problemáticas específicas y orientar la planificación de patrullajes preventivos, vigilancias programadas y actuaciones contempladas en los planes territoriales de seguridad integral.

Igualmente, se mantienen y refuerzan las actuaciones dirigidas a la protección de mujeres y niñas frente a cualquier forma de violencia, discriminación o situación de vulnerabilidad en los espacios públicos y equipamientos municipales. Estas acciones se desarrollan mediante Comisarías especializadas y protocolos específicos que facilitan una atención integral y una respuesta adecuada ante situaciones relacionadas con la violencia contra las mujeres, la discriminación por razón de sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

Por ello estas actuaciones serán planificadas, ejecutadas y evaluadas orientando los objetivos, actividades e indicadores del programa tanto a reforzar la protección efectiva de mujeres y niñas, favoreciendo un uso igualitario y seguro de los espacios públicos como a mejorar tanto la seguridad objetiva como la percepción de seguridad de mujeres y niñas, contribuyendo así a avanzar hacia una ciudad más igualitaria, inclusiva, accesible y segura para toda la ciudadanía.

Del mismo modo, el análisis de la evolución de la criminalidad en el municipio de Madrid durante el periodo 2022–2025 permite identificar una brecha de género en este marco, concretamente relacionada con los delitos contra la libertad sexual, de acuerdo con los datos recogidos y la evolución de la criminalidad registrada en la ciudad durante los doce meses de cada año facilitados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el cuerpo de Policía Municipal de Madrid y el avance de tendencias correspondiente al primer trimestre de 2026, según los datos publicados por el Ministerio del Interior.

Se han tenido en cuenta, asimismo, el marco operativo policial, los Planes estratégicos municipales, el Plan de Transversalidad de Género, el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028.

Madrid presenta una mejora sostenida de la seguridad desde 2024, con reducción de la criminalidad total y de los delitos más frecuentes. No obstante, el aumento de determinadas tipologías de delincuencia grave y organizada introduce un nuevo escenario que requiere adaptación operativa. La consolidación de estrategias policiales, junto con el refuerzo de la perspectiva de género y la seguridad percibida, constituyen los ejes clave para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

Para el ejercicio 2027 se propone consolidar e impulsar las actuaciones orientadas a la integración efectiva de la perspectiva de género en la actividad de la Policía Municipal, reforzando especialmente aquellas medidas dirigidas a mejorar la seguridad objetiva y la percepción de seguridad de las mujeres en la ciudad de Madrid.

Con el fin de reducir la brecha de género detectada en la diferente percepción de seguridad entre mujeres y hombres, especialmente en determinados entornos y franjas horarias, se mantiene el objetivo de mejorar la percepción de seguridad en las mujeres, tanto en la ciudad como por la noche en el barrio.

Con este fin se desarrollarán actuaciones preventivas y de proximidad orientadas a mejorar tanto la seguridad objetiva como la percepción de seguridad de las mujeres, incorporando la perspectiva de género en la planificación operativa, la identificación de zonas de riesgo, la programación de servicios policiales y la coordinación con otros recursos municipales. Estas actuaciones

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

contribuyen a generar entornos urbanos más seguros, accesibles e inclusivos, favoreciendo la autonomía, libertad y movilidad de las mujeres en la ciudad de Madrid.

Este objetivo se incardina en las líneas L1, R1 y R2 de la política de igualdad municipal.

Los resultados esperados son un refuerzo de la percepción de seguridad de las mujeres tanto en el conjunto de la ciudad como en su entorno más próximo, favoreciendo un uso más seguro y libre de los espacios públicos, reduciendo las brechas de género vinculadas al sentimiento de inseguridad, incrementar la confianza en los servicios públicos de seguridad y avanzar hacia una ciudad más igualitaria, inclusiva y segura para mujeres y niñas.

Asimismo, se mantendrán las actuaciones de protección, atención, seguimiento y apoyo a las víctimas de violencia de género, fortaleciendo la coordinación con los recursos especializados y contribuyendo a la erradicación de las violencias machistas. Con este fin, se ha incluido el objetivo de participar en la erradicación de las violencias machistas mediante la atención, información y seguimiento y protección de todas las víctimas asignadas de acuerdo con el VIOGEN.

Las actuaciones desarrolladas en este ámbito contribuyen de forma directa al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Estrategia de Igualdad 2025-2028 y en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, favoreciendo la seguridad, la autonomía y la recuperación de las víctimas. Asimismo, la participación en programas preventivos, acciones formativas y proyectos transversales permite actuar sobre los factores que favorecen la reproducción de la violencia machista, reforzando la sensibilización social y promoviendo relaciones basadas en la igualdad y el respeto, combinando medidas de protección policial, seguimiento individualizado, coordinación institucional y actividades de sensibilización. Éstas se incardinan en las líneas L1 y R1 de la política de igualdad municipal.

Los resultados esperados son la atención y protección del 100 % de las víctimas asignadas, reforzar la detección temprana de situaciones de riesgo y mejorar la coordinación entre los distintos recursos implicados en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, incrementar la sensibilización social, fortalecer la seguridad y la autonomía de las víctimas y avanzar en la prevención y erradicación de las violencias machistas, favoreciendo una ciudad más segura e igualitaria para mujeres y niñas.

Igualmente, se impulsarán acciones destinadas a favorecer la igualdad de oportunidades dentro de la organización policial, fomentando la participación y visibilidad de las mujeres en el Cuerpo, promoviendo la eliminación de roles y estereotipos de género y reforzando la formación especializada en igualdad y violencia de género.

La presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos profesionales constituye un elemento esencial para avanzar hacia la igualdad efectiva. En el ámbito de la seguridad pública, donde históricamente la representación femenina ha sido menor, resulta necesario desarrollar actuaciones que contribuyan a visibilizar el papel de las mujeres policías, eliminar estereotipos de género asociados a la profesión y fomentar la incorporación de mujeres al Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, dentro del objetivo de fomento de la visibilidad de las mujeres en la esfera profesional.

Estas actuaciones se alinean con las medidas dirigidas a mejorar la representación de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones, promoviendo referentes profesionales femeninos y favoreciendo una imagen más diversa e igualitaria de la institución policial. Asimismo, contribuyen a eliminar barreras culturales y estereotipos que puedan influir en el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito profesional de la seguridad (Líneas L1, L3, R1 y R3).

Los resultados esperados son el incremento de la visibilidad de las mujeres en el ámbito policial, el refuerzo de la igualdad de oportunidades y fomentar una imagen más representativa e inclusiva de la Policía Municipal. Asimismo, favorecer la eliminación de estereotipos de género, el aumento del interés de las mujeres por el acceso a la profesión policial y el fortalecimiento de una cultura organizativa comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Se ha incluido el objetivo mecanismos para reducir de reproducción de las desigualdades de género, que se orienta a promover una distribución más equitativa de los recursos públicos y a incorporar la perspectiva de género en los procesos de contratación, contribuyendo a la eliminación de los factores que generan o perpetúan desigualdades entre mujeres y hombres.

En este sentido, la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios constituye una herramienta eficaz para fomentar la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la corresponsabilidad y la estabilidad en el empleo. Estas actuaciones se alinean con las líneas estratégicas L2 y R2.

Finalmente, se incluye el objetivo de incidir en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal. Para ello, se impulsarán actuaciones dirigidas tanto a la formación y sensibilización del personal como a la revisión continua de los procedimientos de acceso y promoción profesional, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la eliminación de posibles barreras o sesgos de género. Asimismo, se continuará promoviendo la integración de la igualdad de género en la gestión y planificación de la organización, mediante la participación de equipos de trabajo y espacios de coordinación que permitan realizar el seguimiento, evaluación y mejora continua de las medidas incorporadas en la memoria de impacto de género. (Líneas L1, L3, R1, R3).

Las actuaciones previstas permitirán reforzar la integración de la perspectiva de género en la organización policial, mejorar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

capacitación del personal en materia de igualdad y avanzar en la eliminación de roles, estereotipos y posibles desigualdades en el acceso y promoción profesional.
De forma complementaria, se continuará avanzando en la incorporación transversal del enfoque de género en la gestión, planificación y evaluación de las actuaciones policiales, mediante la utilización de lenguaje inclusivo, la desagregación de datos e indicadores por sexo, en la medida en que los actuales sistemas y herramientas de gestión lo permiten, y la implantación de mecanismos que permitan evaluar el impacto de las actuaciones sobre la igualdad entre mujeres y hombres. Todo ello contribuirá al cumplimiento de los objetivos recogidos en la Estrategia de Igualdad 2025-2028 y en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, favoreciendo una ciudad más segura, igualitaria y libre de violencia.

La perspectiva de género supone tomar en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en un ámbito y actividad relacionado con la seguridad, para el análisis, planificación, diseño y ejecución de actuaciones, teniendo en cuenta el modo en que las diversas actuaciones, situaciones y necesidades que afectan a las mujeres y niñas.

Se continúa avanzando en la desagregación por sexo de aquellos indicadores relativos a personas que los actuales sistemas y herramientas de gestión no permiten, así como la identificación de aquellos que una vez identificados, sea necesario su tratamiento en esta línea.

En este sentido, cabe señalar que, para el ejercicio 2027, los objetivos 9 a 13 del programa, junto con sus respectivos indicadores, están orientados a promover y favorecer la igualdad de género entre mujeres y hombres. Asimismo, se detallan, pormenorizadamente, las actividades que contribuirán a este fin.

Así, existen indicadores y actividades vinculados a ámbitos como la violencia de género, la formación en educación vial o, en el ámbito interno de la organización, aquellos relacionados con los recursos humanos, las medidas de conciliación, las categorías profesionales y demás aspectos relativos a la gestión del personal.

Por tanto, la perspectiva de género se incorpora de manera transversal tanto en la definición de los objetivos e indicadores del Programa, como en el seguimiento y evaluación de numerosas actuaciones desarrolladas por la Policía Municipal.

MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD

En el marco del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la Policía Municipal desempeña un papel relevante como agente de seguridad, prevención, protección y sensibilización, contribuyendo al cumplimiento de diversos objetivos estratégicos del Plan.
- Refuerzo de la seguridad con perspectiva de género
La contribución más significativa de la Policía Municipal se concentra en el ámbito de la prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres. El Plan contempla el fortalecimiento de la capacitación profesional mediante acciones formativas especializadas en igualdad y violencia de género, orientadas a mejorar la capacidad de identificación de situaciones de riesgo, la atención a las víctimas y la aplicación homogénea de los protocolos de actuación. Asimismo, la Policía Municipal participa en la aplicación de los procedimientos de intervención ante situaciones de violencia de género y acoso sexual, favoreciendo una respuesta inmediata, coordinada y adaptada a las necesidades de las víctimas.
- Promoción de la igualdad dentro de la organización policial
El Plan identifica la existencia de una infrarrepresentación femenina en determinados ámbitos de la organización policial y establece medidas para avanzar hacia una mayor igualdad de oportunidades. Entre ellas destacan las actuaciones dirigidas a favorecer el acceso y la promoción profesional de las mujeres, la incorporación de contenidos de igualdad en los procesos selectivos y la progresiva implantación de criterios de equilibrio en órganos de selección y evaluación. Igualmente, se prevén actuaciones destinadas a mejorar las condiciones de trabajo desde una perspectiva inclusiva, facilitando entornos laborales más igualitarios y favoreciendo una mayor presencia de mujeres en la organización.
- Visibilización y eliminación de estereotipos de género
El III Plan de Igualdad también reconoce la importancia de promover referentes femeninos en ámbitos tradicionalmente masculinizados. En este sentido, las actuaciones dirigidas a dar visibilidad a las mujeres policías contribuyen a combatir estereotipos de género, fomentar vocaciones profesionales y transmitir una imagen más representativa de la realidad social de la ciudad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**132.01**	**SEGURIDAD**
Responsable:	D.G. POLICÍA MUNICIPAL	

- Función preventiva y educativa

La actividad policial incorpora una dimensión preventiva que trasciende la intervención ante incidentes o infracciones. La participación en campañas de sensibilización, actividades formativas y actuaciones de concienciación sobre igualdad y violencia de género permite actuar sobre los factores que originan o perpetúan las desigualdades.

- Coordinación institucional y atención integral

La Policía Municipal forma parte de un sistema municipal de actuación coordinada junto con servicios sociales, recursos especializados en igualdad, centros de atención a víctimas y otros organismos municipales. Esta colaboración permite ofrecer respuestas integrales y multidisciplinares, mejorando la protección de las víctimas y optimizando la utilización de los recursos públicos disponibles.

La coordinación institucional constituye un elemento esencial para garantizar la continuidad asistencial, la eficacia de las actuaciones y el adecuado seguimiento de las situaciones de vulnerabilidad o riesgo.

CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA

La cuantificación del impacto de género de las medidas a desarrollar en el presupuesto de 2027 se estima en unos 716.098 euros, de los cuales 645.847 euros serán gastos corrientes y 70.251 euros serán inversiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**135.10**	**SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL**
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del servicio SAMUR Protección Civil. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía es una de las prioridades del Servicio.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de diciembre de 2016, aprobó el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA., por Acuerdo de 4 de noviembre de 2021 el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2022-2024 y actualmente, por Acuerdo de 28 de diciembre de 2023, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En este marco, en el ejercicio 2027 desde SAMUR - Protección Civil, se tiene como objetivo ahondar en las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal, relacionadas con la línea L1 "La Institución" con el objetivo específico 1.1. “Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal”. Para ello se pretende abordar medidas que garantizan la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones, incluyendo la variable de sexo en documentos administrativos, formularios y encuestas y adaptación de uniformes entre otros.

Asimismo, en el ámbito de las medidas relacionadas con la Línea 2 "La comunicación" y con el objetivo específico de utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, se pretende abordar medidas tales como la difusión de la guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como continuar avanzando en la revisión de documentos, siempre con la finalidad de progresar en la línea de trabajo de eliminación de roles y estereotipos de género.

Significar que actualmente todos los indicadores del servicio relacionados con personas y situaciones de vulnerabilidad (mapa estratégico, planes transversales: accesibilidad, infancia y adolescencia, mayores, etc.), se aportan con segregación por sexo.

Así, por una parte, en los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirán como cláusula social el uso no sexista del lenguaje. Especial hincapié se realizará en que toda la documentación que se deba aportar por el licitador, o que sea necesaria para la ejecución del contrato, haga uso no sexista del lenguaje, evitando con ello cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo la persona responsable del contrato la que se encargue de la comprobación del cumplimiento de esta obligación, y la que realice la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro cualquier soporte.

Asimismo, se incluirá en los contratos de servicio la obligación del adjudicatario de emitir un informe de género. De esta forma, a través de este programa presupuestario se pretende dar respuesta de manera indirecta a las tres líneas estratégicas de Política de Igualdad; erradicación de las violencias machistas, autonomía de las mujeres y corresponsabilidad, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por último, se pretende avanzar en el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de igualdad en el ámbito de la Línea 3 “Las personas”, objetivo 3.3 “Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres”, 3.6 “Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en acciones formativas” y 3.4 “Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos”.

Así, por una parte, se fomentan las medidas para favorecer la desconexión digital en aquellos ámbitos de gestión de carácter administrativo, que no implican la presencia efectiva de los empleados para la atención presencial a la ciudadanía.

Por otra parte, en este programa presupuestario se ha establecido como objetivo específico la formación en equidad, vulnerabilidad y diversidad de género con la finalidad última de mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de agresión sexual, mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y formativo en violencia de género y vulnerabilidad, tanto para empleados adscritos al servicio como para voluntarios de protección civil, incorporando además la perspectiva de género en la formación prevista en el proyecto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**135.10**	**SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL**
Responsable:	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	

"Tú también eres SAMUR Protección Civil", dirigida a la ciudadanía. En este sentido, se continuará con actividades formativas de difusión del conocimiento orientadas a la sensibilización sobre las poblaciones vulnerables, mayoritariamente femeninas, como pueden ser las Jornadas de Psicología (Ed. XVI en 2027) o las jornadas de maltrato infantil (Ed. XV en 2027). Estas jornadas pretenden la sensibilización a profesionales, sanitarios o no, del Ayuntamiento de Madrid y de otras organizaciones externas con las que se colabora desde la administración municipal. Como parte de los diseños curriculares de los profesionales de emergencias también se incluirán otro tipo de formaciones con contenido relacionado con la igualdad de género, la vulnerabilidad y otros aspectos de los derechos del paciente.

En este ámbito formativo, se pretende seguir avanzando durante el ejercicio 2027 en la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de acciones formativas y en la realización de formación obligatoria en horario laboral. Asimismo, se pretende también seguir trabajando en la actualización de los procedimientos para detectar problemas de personas vulnerables: violencia de género, ancianos y menores, tanto en funcionarios como en voluntarios. A esto se unirán los procedimientos sobre situaciones de atención a pacientes con discapacidad cognitiva o de la comunicación. En relación con esta actuación, se pretende poner en funcionamiento en 2027 una herramienta de comunicación para mejorar la accesibilidad de pacientes con discapacidad y la comunicación en las asistencias de emergencias.

Asimismo, conviene destacar en este punto otra de las fuentes de información-sensibilización sobre estos aspectos de igualdad a través de las sesiones de cinefórum que está previsto realizar en el ejercicio 2027 y que permiten identificar posibles situaciones de inequidad a través del visionado de películas.

En línea con el objetivo 3.4 “Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos“, en 2027 se mantendrán las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género manteniendo los criterios de ingreso en el Servicio SAMUR PC, sin discriminación por razón de sexo, tanto del personal funcionario como voluntario. Las incorporaciones de personal tanto funcionario como interino responderán a criterios de mérito y capacidad, sin discriminación alguna por razón de sexo. Se pretende también mantener, en cuanto a la realización de tareas, funciones y cargos, criterios no sexistas, tanto para el personal funcionario como voluntario de Protección Civil.

Por último, señalar que a través del Buzón de valores, SAMUR-Protección civil identifica las situaciones en las que puede haber un comportamiento discriminatorio por razón de sexo (entre otros), realizando un análisis de los mismos por el grupo del Código de conducta, y a partir del mismo se proponen soluciones para la sensibilización.

En definitiva, en el marco de este programa presupuestario se pretende acometer distintas actuaciones dirigidas a evitar imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar la formación, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, fomentando en el ámbito de la gestión, la transversalidad activa del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**136.10**	**BOMBEROS**
Responsable:	D.G. BOMBEROS	

La perspectiva de género, recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (aprobadas por la Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018), constituye un elemento clave en la gestión del servicio del Cuerpo de Bomberos.

Entre las prioridades del Servicio se encuentra el uso de un lenguaje inclusivo y la elaboración de materiales e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía.

En este contexto, y con el objetivo de seguir avanzando en la integración de la perspectiva de género en el presupuesto municipal (proceso iniciado en 2017), así como en la aplicación de las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, este programa presupuestario establece como objetivo específico la formación en equidad y diversidad de género. Esta formación busca mejorar la atención especializada a colectivos vulnerables, como personas mayores, menores, mujeres víctimas de violencia de género o de agresiones sexuales, mediante acciones preventivas y formativas en materia de violencia de género y situaciones de vulnerabilidad.

Asimismo, el Servicio participa activamente en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa presupuestario pretende también, en consonancia con la L1.1 "Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal", como prioridad del servicio de bomberos, continuar incorporando cláusulas sociales en los contratos, orientadas a garantizar la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Esto incluye el uso sistemático de lenguaje inclusivo, tanto escrito como visual, en el ámbito de la contratación. Todos los pliegos de contratación incluyen cláusulas de igualdad en sus condiciones (medida 1.1.2, R2.1).

Las principales líneas estratégicas en materia de igualdad municipal se centran en garantizar el derecho de las mujeres a la seguridad, la integridad física y una vida libre de violencia, mediante la erradicación de todas las formas de violencia machista. En las intervenciones del Cuerpo de Bomberos se presta especial atención a situaciones de desamparo social, violencia de género y violencia contra menores, remitiendo estos casos a los servicios sociales y a las fuerzas y cuerpos de seguridad (categoría L1.2).

Este programa también contempla acciones para evitar representaciones discriminatorias o estereotipadas de las mujeres, y promueve la formación en valores de igualdad, la diversidad, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Todo ello con el fin de reforzar la transversalidad activa del principio de igualdad de género en la gestión del servicio.

El reconocimiento al personal del Cuerpo de Bomberos, tanto uniformado como no uniformado, se otorga bajo criterios estrictamente profesionales (medida 1.1.5). En los últimos dos años no se han celebrado actos de entrega de distinciones, por lo que no se dispone de datos desagregados por sexo. En cuanto a la uniformidad, debido a la especificidad de las intervenciones, los equipos deben cumplir estrictos requisitos de ergonomía y protección, conforme a la normativa vigente. Todo el personal dispone del mismo tipo de equipos, adaptados a las tallas correspondientes. El 100 % de las adquisiciones de uniformes están adaptadas y correctamente dimensionadas (medida 1.1.8).

En la renovación y nueva construcción de edificios e instalaciones se marca como prioridad el disponer de instalaciones adecuadas para su uso por mujeres y hombres, disponiendo de dormitorios separados en las dependencias de prestación del servicio de 24 horas, vestuarios y aseos segregados por sexo.

De acuerdo también con el objetivo 2.2 del Plan de Igualdad "Eliminar el sexismo y los estereotipos de género", a través de redes sociales, jornadas y actividades didácticas, el Servicio de Bomberos transmite a la sociedad el mensaje de la autoprotección y visibiliza que esta profesión está abierta a todas las personas, sin distinción de sexo, y fomentando la imagen positiva de las mujeres bomberas (medidas 2.2.2 y 2.2.3). Aunque tradicionalmente se ha considerado una profesión masculina, el creciente número de mujeres opositoras refleja un avance social en este ámbito, si bien aún queda camino por recorrer. Se prevé impulsar la recopilación de indicadores desagregados por sexo.

Desde el programa 136.10 también se incide en el objetivo 3.1 "Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna". En la elaboración de las bases de los procesos selectivos se analizan las pruebas físicas para adecuarlas a criterios de igualdad y proporcionalidad conforme a la normativa vigente, tanto en requisitos como en baremación. El 100 % de las bases han sido modificadas para que las pruebas psicotécnicas y de conocimientos se realicen en primer lugar, y las pruebas físicas se valoren conforme a los criterios establecidos en las bases de cada convocatoria, atendiendo a las diferencias fisiológicas entre mujeres y hombres (medida 3.1.2).

Por último, todos los temarios de oposición y los cursos de formación para el ingreso incluyen contenidos relacionados con la igualdad de género (medida 3.1.3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía y los distintos colectivos: mujeres y hombres, personas migrantes, personas mayores, con discapacidad, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es promover medidas de accesibilidad universal, desde un enfoque transversal y sostenible para todas las personas, en coordinación y colaboración con las áreas municipales, por tanto, tiene un carácter universal y busca garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación, en alineación con el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es, por tanto, la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad, contribuyendo a la línea estratégica L3 de políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2027:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad universal dentro y fuera del ayuntamiento y multiplicar el conocimiento de lo que se hace. Impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las áreas de gobierno, direcciones generales, distritos y organismos autónomos con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la concienciación, formación e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

La incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluida en el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para el apoyo en su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, contribuyendo al mecanismo de reducción de las desigualdades de género, R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en el sub-ámbito Contratos y se velará porque la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas, en línea con la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

Línea 2: La comunicación, y los objetivos específicos “2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio” y “2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género” del III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Asímismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

· Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
· Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
· Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas con el fin de alinear las acciones de la Dirección a las necesidades de las mujeres. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras áreas de gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid, con esta actuación se pretende contribuir al mecanismo de reproducción de las desigualdades R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, en el sub-ámbito Participación política.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas y para contribuir a una mayor visibilidad de las mujeres.

Ø Resumen de partidas que promueven la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), en los sub-ámbitos de participación económica o sociocultural :
· 226.06. Reuniones, Conferencias y Cursos
§ Organización Jornadas anuales de accesibilidad. 95.000 euros
· 22706. Estudios y trabajos técnicos.
§ Realización de un recorrido accesible con audiodescripción por las luces de Navidad de la ciudad de Madrid. 34.680 euros.
§ Modelo Plan Accesibilidad Distrital. 25.736 euros.
§ Seguimiento PEAUM. 63.482 euros.

Ø Resumen de partidas que fomentan la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):
· 22799. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
§ Adaptación documentos a lectura fácil. 29.532 euros.
§ Apoyo técnico a los Premios Accesibilidad. 18.150 euros.
§ Apoyo a la certificación 360º. 18.000 euros.
· 22602. Publicidad y propaganda.
§ Campañas de concienciación. 173.000 euros.
§ Tertulia informativa. 6.000 euros.
· 48203. Premios.
§ Premios Accesibilidad. 15.000 euros.

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente será evaluado a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2027. Como ejemplo, se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc... Así mismo se cuantificará el número de denuncias/quejas por falta de accesibilidad presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ACCESIBILIDAD	

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los contratos.
- se cuantificará el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en los premios de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2027, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión con el fin de contribuir a la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades que sufren las mujeres y niñas en general, y especialmente con discapacidad, en el acceso a los diferentes ámbitos de la vida (social, cultura, del ocio, del deporte, etc.) utilizando la accesibilidad como medio para conseguirlo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.00**	**PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario

Dentro del programa de Planes Concertados de Reequilibrio Territorial se enmarcan las actuaciones del Plan SURES,_Plan de Desarrollo del Sur y del Este así como los Planes Integrales de Barrio, impulsados y coordinados desde el Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El Plan SURES se concreta en acciones consensuadas con la participación de la FRAVM y los Consejos de Proximidad de los nueve distritos implicados (San Blas-Canillejas, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Puente de Vallecas, Moratalaz, Usera, Villaverde, Carabanchel y Latina.) y se articula en torno a ocho estrategias.

El sistema de trabajo utilizado implica la constitución de Mesas Técnicas Sectoriales (en adelante MTS), una por cada estrategia, cuya función es la valoración de las propuestas, viabilidad y programación de ejecución y, en su caso, las alternativas viables a las mismas.

Para el tema que nos ocupa cabe destacar la estrategia de Lucha contra la violencia de género. Desde la puesta en marcha el 12 de enero de 2022, durante el proceso de definición de proyectos estratégicos se formuló la propuesta de incrementar los recursos para garantizar la mejor prestación posible en la atención a las víctimas de violencia de género en los distritos del sur y este.

Por su parte, los Planes Integrales de Barrio, establecen, bajo un enfoque integral, actuaciones en barrios especialmente vulnerables, a través de la lógica del reequilibrio territorial y social, mediante el desarrollo de intervenciones sobre múltiples aspectos sociales, dotacionales, de mejora urbana, educativos, laborales, de convivencia, integración social o seguridad. En este marco, para el año 2027 se ha previsto una actuación específicamente orientada a la promoción de la mujer, con el objeto de atender sus necesidades y corregir los desequilibrios existentes.

La concertación de las actuaciones, en los 39 PIBAS existentes localizados en 14 distritos, se realiza bajo la coordinación de la Dirección General de Participación Ciudadana en las comisiones anuales de concertación, con la intervención de los órganos gestores (Coordinación de los Distritos y, en su caso, la Gerencia del organismo autónomo Madrid Salud), la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM) y las asociaciones vecinales y sociales de cada ámbito de actuación. La participación de las mujeres en estas comisiones es mayoritaria, fijándose como objetivo para el 2027 que esta participación se sitúe en el 55 %.

En esta misma línea de participación, se sitúa la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, correspondiente a los años 2026 y 2027, la cual responde a las prioridades de la línea de subvención 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos para el período 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género.

Marco Normativo

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1: Este programa presupuestario incluye medidas con relación a la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes inclusivas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, a la hora de comunicar las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Plan SURES. Para ello se han consignado 100.000 euros en el capítulo 2 del programa, destinados a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.00**	**PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

publicidad y propaganda de las acciones promovidas en el marco de los Planes Concertados de Reequilibrio Territorial, que tendrán en cuenta estos criterios. Con ese crédito se busca dar cumplimiento a la línea 2 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, que tiene como objetivo utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Este programa presupuestario incluye medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, a través de la convocatoria pública de subvenciones para promover el desarrollo de proyectos que impulsen el reequilibrio territorial y social en barrios vulnerables de la ciudad de Madrid, anualidades 2026 y 2027. La finalidad de la convocatoria es promover y mejorar la cohesión social, el reequilibrio, el bienestar y las condiciones de vida en el ámbito territorial de los Planes Integrales de Barrio, así como a capacitar, entre otras cuestiones, en perspectiva de género. Para ello se han consignado 400.000 euros en el capítulo 4 del programa, correspondiente a la anualidad 2027.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.2: En el marco de la estrategia Lucha contra la violencia de género del Plan SURES, encontramos una serie de actuaciones orientadas a la Atención de las víctimas y/o familias:
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género II perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III perteneciente a la Red Municipal contra la Violencia de género en pareja/expareja.
- Gestión del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución).
- Incorporación de nueva línea de actuación en el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III: atención de mujeres que conviven con su agresor.
- El Centro Integral de Atencion a la Mujer (CIAM) en Puente de Vallecas.

Las dos primeras actuaciones consisten en servicios de carácter ambulatorio especializados en atención psicosocial y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja dirigidos a víctimas que no se encuentran en situación de emergencia. Tanto el punto II como el Centro Concepción Arenal, se financian exclusivamente con fondos propios de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Lucha contra la Violencia de Genero mientras que el punto III incorpora una dotación de crédito para 2027 de 54.435 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial, incluyendo el servicio de atención de mujeres que conviven con su agresor que se presta dicho Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género III.

Como novedad para 2027, el Ayuntamiento de Madrid pondrá en marcha, en el distrito de Puente de Vallecas, el primer Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) de la ciudad, incorporado al Plan SURES durante el ejercicio 2026. Este recurso social aunará servicios de prevención, atención y recuperación dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género y también servicios de promoción de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. El Presupuesto de 2027 será de 200.000 euros a cargo del anexo relativo a los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial.

L1.3: Asimismo, y en el ámbito de los PIBA, se ha concertado para el año 2027 la siguiente actuación:
- Motivación y apoyo a mujeres vulnerables con un presupuesto en 2027 de 94.345,00euros, a desarrollar en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal.

L2: En la estrategia de Promoción Social y Desarrollo Comunitario se incluye la siguiente actuación para dar cobertura a las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral:
- Construcción y puesta en funcionamiento de una Escuela Infantil en el barrio de San Fermín en el distrito Usera, actuación incluida en SURES y que se financia con presupuesto ordinario de la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio.

En el marco de los Planes Integrales de Barrio, para el 2027 se han concertado las siguientes actuaciones que tienen por objeto la conciliación de la vida familiar y laborales en períodos no lectivos:

Búhos Conciliadores en el PIBA de Embajadores, distrito Centro por un importe de 85.000 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.00**	**PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Campamento Urbano en el PIBA de Embajadores, distrito Centro por un importe de 55.000 euros
Campamento de verano en un entorno natural en los PIBAs de Ventilla-Almenara y Bellas Vistas, distrito Tetuán por un importe de 45.000 euros cada uno.
Campamento urbano en el PIBA de Alto de San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 7.689 euros
Campamento urbano en el en el PIBA de Comillas, distrito de Carabanchel por un importe de 25.630 euros.
Campamento urbano en el en el PIBA de San Isidro, distrito de Carabanchel por un importe de 25.630 euros.
Campamento de Semana Santa en el PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 10.583 euros.
Centro abierto en un CEIP (campamento de verano) en el PIBA de La Elipa, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 26.386 euros.
Campamento de Navidad, en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 15.405 euros.
Centro abierto en un CEIP en el PIBA de San Pascual, distrito de Ciudad Lineal, por un importe de 26.386 euros.
Campamento de verano en el PIBA de Poblados A y B, distrito de Fuencarral-El Pardo, por un importe de 40.000 euros
Ludoteca CDM Vicente del Bosque y Santa Ana, en el PIBA de Begoña, distrito de Fuencarral-El Pardo, por un importe de 18.000 euros.
Campamento urbano en el PIBA de Manoteras, distrito de Hortaleza, por un importe de 32.000 euros.
Campamento urbano de verano, en el PIBA de UVA de Hortaleza, distrito de Hortaleza, por un importe de 40.000 euros.
Campamento de verano en los PIBAS de San Diego, Palomeras Bajas, Triángulo del Agua, Fontarrón, El Pozo-Entrevías del distrito de Puente de Vallecas por un importe de 33.747 euros, en cada PIBA.
Campamento de verano para adolescentes en el PIBA de Ensanche de Vallecas, distrito de Villa de Vallecas, por un importe de 49.983 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

El Fondo de Reequilibrio Territorial (en adelante FRT) se define como un instrumento económico de intervención en barrios y zonas desfavorecidas de la ciudad de Madrid, con la finalidad de avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social y urbanística de los distritos, siendo éstos los actores encargados de definir los proyectos del fondo que son más convenientes para sus territorios teniendo en cuenta los proyectos previstos y que mejor se ajustan a sus necesidades.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible, y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad. El FRT contempla este objetivo entre las distintas actuaciones previstas para el ejercicio 2027.
El resultado de las actuaciones de género y su impacto sobre la brecha existente es informado por los órganos gestores de cada actuación.

Marco Normativo
En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

El programa 23201 se dirige a financiar actuaciones propuestas y ejecutadas por otros centros gestores por lo que, con independencia de que dichas actuaciones puedan cumplir con los objetivos R1 y R3, en el caso de este programa presupuestario se dirige específicamente al R1 y R2, incidiendo en dos de las tres líneas estratégicas (3L) como son la L1 y la L2.

R1: En la comunicación de las actuaciones que se ponen en marcha o finalizan en el marco del Fondo de Reequilibrio Territorial se promoverá la utilización de un lenguaje no sexista y de imágenes inclusivas, orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Con ello se contribuye al cumplimiento de la línea 2 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es fomentar el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

R2: Distribución y acceso a los recursos. Desde el programa 23201 se pone a disposición de los distritos recursos de carácter económico para la definición de proyectos que contribuyan a avanzar en la cohesión territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad, solidaridad territorial, y la mejora social.

Se fomentan así las actuaciones con impacto de género, de acuerdo con las actuaciones recibidas de los centros gestores que son los encargados de su diseño y ejecución, al recogerlo como uno de los criterios de selección de las actuaciones a financiar por este fondo, y, de esta forma, se establece como uno los objetivos del programa 23201 el de continuar incorporando la perspectiva de género en los proyectos aprobados en el marco del FRT, ya sean nuevos o de continuación, y cualquiera que sea el centro gestor competente para su ejecución. Para ello se establece el indicador relativo al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones específicas se detallan en el siguiente epígrafe.

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Dentro de las actuaciones de continuidad FRT para 2027 se encuentran:
R1 / L2: Un proyecto “Conocimiento y apoyo a la nueva población de Cañada Real desde la perspectiva de integración social”, en el distrito de Vicálvaro, que tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población, centradas en los colectivos más

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

vulnerables y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, la cohesión social de las personas que residen en la Cañada Real, con un enfoque comunitario y de participación.

Entre las actividades destacan:
1.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a personas adultas en situación de riesgo o exclusión social.
2.- Actuaciones socioeducativas dirigidas a menores.
3.- Actuaciones de ocio y tiempo libre dirigidas a menores y jóvenes.
4.- Actuaciones de asesoramiento jurídico.

El crédito destinado para esta actuación asciende 177.500 euros en el ejercicio 2027, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R2 / L2: Un programa de atención al colectivo de personas con discapacidad funcional y sus familias, que tiene como uno de sus objetivos el empoderamiento de las mujeres con discapacidad funcional. El contrato se desarrolla por el distrito de Chamberí, implica prestaciones directas a favor de la ciudadanía como es la organización, desarrollo y evaluación de actuaciones socio educativas y de acompañamiento social, dirigidas a promover la autonomía y evitar situaciones de exclusión social de las personas con discapacidad y sus familias y/o persona cuidadoras en el distrito de Chamberí.
El crédito destinado para esta actuación asciende a 121.545 euros en el ejercicio 2027, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

R1, R2, R3 / L1, L2, L3: apoyo plan de seguridad y convivencia: mediación social. El plan de seguridad y convivencia tiene por objeto favorecer la prevención y la solución de conflictos en el distrito de Villaverde a través de soporte profesional, técnico y material necesario en el medio comunitario y en el uso del espacio de verano de la piscina Plata y Castañar, todo ello incardinado en el marco de la Atención Social Primaria. Además, se dirige a reducir situaciones de las violencias machistas a través del impulso de los procesos de implicación vecinal y las acciones coeducativas y preventivas.
El crédito destinado para esta actuación asciende a 341.057 euros en el ejercicio 2027, consignados en el Anexo II del Fondo de Reequilibrio Territorial.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**912.00**	**OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.	

I DIAGNOSTICO.

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno tiene atribuidas, entre otras funciones, la gestión de la validación y reconocimiento previo de firma de los documentos municipales para su posterior legalización, al objeto de que puedan surtir efectos en el extranjero (adopciones, agrupaciones familiares, matrimonios y permisos de trabajo fundamentalmente).

Dado el carácter de órgano de apoyo interno a la Junta de Gobierno y sus funciones de gestión del registro de convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios personificados, del registro de decretos y resoluciones y del tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, la inclusión de la perspectiva de género en este programa presupuestario tan sólo parece que se pueda orientar sobre la relación que esta Oficina tiene con la ciudadanía en el desarrollo de sus funciones vinculadas con la fe pública. En este sentido se continuarán desagregando por sexo los datos referidos a la labor de información y atención presencial a la ciudadanía sobre los trámites necesarios para la legalización de documentos, y los documentos de este tipo autorizados a la ciudadanía, de cara a conocer el acceso de mujeres y hombres a este tipo de servicios presenciales. Estos datos pueden servir para saber si las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres de cara a poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y roles asignados.

II MARCO NORMATIVO

- La Constitución Española, en su artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.
- El Ayuntamiento de Madrid ha elaborado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028.

III. METODOLOGÍA Y LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En relación con la reducción roles y estereotipos R1, se pretende dar visibilidad a las brechas de género relacionadas con el capítulo 1 (salarial y en relación con el cuidado familiar).

El presupuesto total de esta Oficina corresponde únicamente al capítulo 1 asociado a gastos de personal y no cuenta con ningún objetivo específico de igualdad, pero en los indicadores previstos en su objetivo 4 (gestionar funciones relacionadas con la fe pública), relativos a la autorización de documentos que deber ser legalizados y a la información presencial sobre los trámites necesarios para ello, se diferencia entre mujeres y hombres, con la intención de conocer la incidencia de este programa en los mecanismos de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3). Puesto que estas actividades se refieren al acceso a recursos, siendo la documentación oficial necesaria para surtir efectos en el extranjero un recurso necesario para el ejercicio de otros derechos y el acceso a otros recursos diversos, entendemos que este programa incide en la R2.

Respecto a la incidencia de este Programa 912.00 en las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, nos encontramos con la dificultad de asociarlo a alguna de éstas. En todo caso podría incidir indirectamente en la L3 al fomentar la participación sociopolítica de las mujeres que hacen uso del servicio de validación de firma previo a la legalización, que es prestado por la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.06**	**FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN**
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

1. Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
2. Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.
3. Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
4. Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
5. Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
6. Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el Sistema de Percepción Ciudadana, y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación.
7. Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Este programa incide directamente en dos aspectos fundamentales para el avance hacía una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

1) Aporta valiosa información desde la perspectiva de género. La información relativa al género permite:

- Mejorar el conocimiento de la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus circunstancias vitales, necesidades y demandas, para así favorecer una respuesta institucional más eficaz.
- Calibrar los efectos que la acción municipal puede tener en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.
- Fomentar la participación de organizaciones y colectivos de mujeres, mediante el acceso y la reutilización de la información pública para valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.

2) Facilita la participación activa de las mujeres a través del acceso a la información.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario se atenderá a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la obligación de implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario sigue incluyendo las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa. Impulso del uso del lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara con el fin de eliminar roles y estereotipos de género. Ambas medidas se desarrollan en el marco del objetivo 7 del programa, relativo a promover la comunicación de información relevante para la ciudadanía de forma clara, sencilla, inclusiva y eficaz.

R2: Contribuir a la elaboración y al acceso a información relevante relativa al género, con el fin de eliminar brechas, mediante:

a) La inclusión sistemática de la variable sexo en estadísticas, encuestas y recogidas de datos que se lleven a cabo, posibilitando así el análisis cruzado con otras variables de interés.

b) El diseño de muestras lo suficientemente amplias que permitan cruces siempre significativos con la variable de sexo.

c) Atender a las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres al explotar los datos de que se dispongan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.06**	**FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN**
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

Se prevé continuar con las siguientes actividades recogidas en los objetivos del programa, que contienen un impacto específico de género:

Objetivo 1 “Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid”,

- Actividad B. Análisis y gestión de nueva información para su incorporación al Portal de Transparencia. Se tendrá en cuenta la transversalidad de género en la información y contenidos publicados en el Portal de Transparencia, y se ofrecerán datos desagregados por sexo en la información publicada relativa al procedimiento de acceso a información pública en el Registro de solicitudes de acceso y reclamaciones.
- Actividad G. Evaluación del procedimiento de acceso a la información pública. Se llevará a cabo esta actuación teniendo en cuenta la variable sexo, a fin de conocer las posibles diferencias entre mujeres y hombres en relación con el uso y evaluación de este servicio municipal.

Objetivo 2 "Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos",

- Actividad K. Análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género.

Objetivo 3 "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad"

- Actividad B. Apoyo técnico, asesoramiento y formación para la elaboración, revisión e implantación de Cartas de Servicios. Se animará a las diferentes unidades municipales implicadas en la elaboración de sus respectivas Cartas de Servicios a prestar especial atención al enfoque de género. Para ello, se analizarán aquellos contenidos que puedan ocasionar impacto negativo de género, se fortalecerán los aspectos positivos que avancen en la igualdad y se identificarán indicadores que permitan superar posibles desequilibrios o que reflejen posibles brechas de género en los servicios objeto de las Cartas de Servicios.
- Actividad C. Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios. Se prestará especial atención al enfoque de género. Se examinarán con detalle aquellos compromisos e indicadores que miden los servicios objeto de la Carta que puedan contener elementos de género, con el ánimo de conseguir una redacción y una implementación propicias para lograr un impacto positivo de género.

Objetivo 4 "Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal y su desarrollo operativo. Se incorporará la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización, para favorecer la inclusión de acciones positivas en pos de su consecución. Las unidades municipales, a la hora de planificar las actuaciones y medidas dentro de la estrategia municipal, cuentan con una metodología flexible que permite promocionar los valores de igualdad.
- Objetivo 5 "Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones"
- Actividad I. Realización de estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones, que aportan indicadores desagregados por sexo para medir las posibles diferencias en cuanto a la satisfacción con el servicio del sistema de SyR. Los resultados obtenidos en los últimos años ponen de manifiesto que hay un mayor número de mujeres que utilizan el sistema.

Objetivo 6 "Conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación gestionando el sistema de percepción ciudadana y el resultado e impacto de planes, programas y servicios municipales a través de su evaluación"

- Actividad A. Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la realización de encuestas de necesidades, expectativas y satisfacción con los servicios municipales. Se contemplará entre los criterios y pautas metodológicas el enfoque de género con el fin de obtener información relevante relativa a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.
- Actividad B. B) Realización de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid: diseño del cuestionario, muestreo, seguimiento del trabajo de campo, explotación de datos, elaboración de informes y difusión de resultados, contemplando siempre el enfoque de género.

No se pueden cuantificar los créditos asignados al desarrollo de estas actividades al tratarse de actividades realizadas por el personal municipal y, que, por tanto, se imputan al capítulo 1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.06**	**FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN**
Responsable:	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD	

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Este programa presupuestario favorece, de manera indirecta, la consecución de la línea estratégica L3, referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres. La producción y difusión de información relevante sobre las diferentes problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita una intervención pública más eficaz y eficiente y, simultáneamente, da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

Por otro lado, dentro del esquema del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, 2024-2027, este programa presupuestario incide directamente en el logro del objetivo específico 1.1, Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

Tal y como se explica en el apartado anterior, el Objetivo 3 de este programa, "Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad", y más concretamente su Actividad B, Apoyo técnico, asesoramiento y formación para la elaboración, revisión e implantación de Cartas de Servicios, prevé garantizar que las unidades municipales presten especial atención al impacto de género al elaborar sus correspondientes cartas de servicio.

Por su parte, el Objetivo 4, “Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la ciudad de Madrid", y más concretamente su actividad A, Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal y su desarrollo operativo, prevé incorporar, en el proceso de definición de la estrategia municipal por parte de las unidades municipales, la igualdad como un principio estratégico y un elemento transversal que afecta al conjunto de la organización.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.13**	**PROTECCIÓN DE DATOS**
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

El programa 920.13 PROTECCIÓN DE DATOS tiene por misión garantizar una protección adecuada de los datos personales tratados por el Ayuntamiento de Madrid, ofreciendo apoyo técnico y organizativo al Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPD) para el desempeño efectivo de las funciones que le atribuye el Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD). En particular, este marco persigue asegurar la participación del DPD, de forma adecuada y en tiempo oportuno, en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales tales como la supervisión del cumplimiento normativo, el asesoramiento especializado y la integración de la privacidad en los procesos municipales, además del desarrollo de otras tareas tales como la concienciación y la formación del personal, y la cooperación e interlocución con la Autoridad de Control, contando para ello con el respaldo de la persona responsable del tratamiento en el marco del principio de responsabilidad proactiva.

Este programa se desarrolla en 3 objetivos estratégicos

1. Objetivo 1: Garantizar el cumplimiento efectivo de la normativa de protección de datos mediante la supervisión, el control y la gestión de los tratamientos.
2. Objetivo 2: Prestar una atención y asesoramiento eficaz, accesible y garantista en materia de protección de datos a la ciudadanía y a la organización municipal.
3. Objetivo 3: Impulsar la cultura de protección de datos, la formación y la transparencia en el Ayuntamiento de Madrid

Desde esta perspectiva los créditos que se adscriben a este programa presupuestario de la Coordinación General de Vicealcaldía no tienen un carácter finalista en políticas de perspectiva de género, por lo que no procede realizar un análisis riguroso que nos haga un diagnóstico de la brecha existente, de diferencias entre hombre y mujeres, para los objetivos que se han marcado.

El programa no incide, de forma directa sobre las personas, sino sobre las unidades del Ayuntamiento que en el desempeño de sus competencias gestionan datos de carácter personal y son, por tanto, las personas responsables de los correspondientes tratamientos de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de protección de datos.

De forma indirecta, incide en el logro del objetivo específico 2.1 "Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio" del "III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos", en lo que se refiere a la utilización del lenguaje inclusivo, en la elaboración de información, normativa, recomendaciones, pliegos de prescripciones técnicas y demás documentos relativos a la protección de datos personales.

II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación elaborada desde la Oficina de Protección de Datos. Esta medida también se exigirá a las entidades licitadoras a través de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que se liciten con cargo a este programa presupuestario. En dichos pliegos de prescripciones técnicas se incorporarán también cláusulas sociales de igualdad, como condiciones especiales de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**920.13**	**PROTECCIÓN DE DATOS**
Responsable:	C.G. VICEALCALDÍA	

(Actividad contractual, consignado en cap. 2).

- R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse, en concreto indicando el número de alumnos y de alumnas a los que se les imparte formación en materia de Protección de Datos.
(Actividad formativa, consignado en cap. 2).

- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
La presente regla no es de aplicación.

Las actuaciones que se han señalado, tanto para la R1 como la R2 serán para actuaciones que se lleven a cabo con cargo al capítulo 2, si bien dichas actuaciones no suponen en ningún caso un mayor coste, por lo que no se asigna un gasto concreto.

IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.

Como se ha indicado este programa presupuestario no puede considerarse de género, por lo que con los créditos consignados no se facilita avances en ninguna de las principales Líneas Estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal:

L1 Erradicación de violencias machistas.

L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Fomento de la conciliación de la vida personal y laboral.

L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.02**	**COMUNICACIÓN**
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

El artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento. Explicando y facilitando a los medios de comunicación, los proyectos, inversiones en equipamientos, obras y servicios puestos a disposición de la ciudadanía, además de cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid. También es responsable de dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.

En el desarrollo de esta labor, la Dirección General de Comunicación participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos, asesorando y supervisando el desarrollo de las mismas. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, como son prensa, radio, tv, redes sociales o soportes de publicidad exterior (mupis, columnas, marquesinas, etc).

Asimismo, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

En este sentido, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

1. En el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
2. En el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
3. Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, esta Dirección realiza actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos, y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas en los trabajos publicitarios y de comunicación.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

En el 2027, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folleto, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomente, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo. Con ello se da también cumplimiento a la medida 2.1.5 del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.02**	**COMUNICACIÓN**
Responsable:	D.G. COMUNICACIÓN	

Por ello, en el presupuesto se incluyen tres indicadores que ayudan a lograr este fin:

· En el objetivo 2, el indicador de supervisión de la imagen corporativa, velando por la aplicación del principio de igualdad y enfoque de género.

· En el objetivo 4, el indicador de comunicados y notas de prensa con uso del lenguaje inclusivo.

· En el objetivo 5, el indicador de asesorar a todas las unidades municipales en materia de publicidad.

Respecto a la incidencia de este programa en la metodología de las 3 R y líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.08**	**COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

El programa 922.08 "Coordinación Técnica de Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

Por lo que se refiere coordinación técnica de los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los distritos que se vinculan a los objetivos del programa.

Marco normativo

En el ámbito de actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración, no hay ninguna norma específica relativa a cuestiones relacionadas con la igualdad, por lo que se aplican, las de general cumplimiento para todo el Ayuntamiento de Madrid, esto es, la Ley 3/2007, de Igualdad entre mujeres y hombres, las Directrices para la aplicación de la transversalidad el Ayuntamiento de Madrid, así como el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Metodología 3R aplicada a los objetivos del programa 922.08

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que, en este programa presupuestario, la medida que se aplica para la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), dado que la mayor parte del contenido del programa es de gestión administrativa, es la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo. Esta medida está alineada con la línea 2 de Comunicación, en concreto el 2.1 del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2026, así como las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI Directrices Generales para la integración del enfoque de género en el Presupuesto 2027.

Esta medida también se hace evidente en los objetivos 1 (contribución a la producción de normas jurídicas municipales) y 5 (en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos) en las que se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, con los que se pretende como fin último la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

Esta medida, de utilización de un lenguaje no sexista, (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los siguientes objetivos:

- En el objetivo 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimiento).

- En el objetivo 4 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales) en los documentos que incluyen en los expedientes se tiene presente, en la medida de lo posible, la inclusión del lenguaje inclusivo.

- En el objetivo 3 (fortalecer los sistemas de información de los distritos para simplificar su gestión administrativa y potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las áreas de Gobierno, mediante el análisis de procesos y la propuesta de nuevas utilidades informáticas o mejora de funcionalidades) se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc.

- En el objetivo 6 (coordinar la actuación de los distritos en la materia de autorizaciones de terrazas y hostelería) en la documentación, así como en las resoluciones de autorizaciones, se utiliza el lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.08**	**COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

Respecto a medidas concretas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) en el presente programa, las contribuciones se realizan por medio de contratos públicos, de tal forma que su adjudicación se ajusta a los principios de publicidad y concurrencia propios de la contratación pública, por lo que la integración de la perspectiva de género se hace a través de las cláusulas sociales de obligado cumplimiento. En cuanto a lo que respecta a la subvención, imputable a este programa, se adjudica en base a criterios de igualdad.

Por último, se indica que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género mencionados más arriba, salvo el referido a las campañas de publicidad, que se recoge en el capítulo 2 y alcanza un importe previsto de 115.000 euros para el año 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.09**	**DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

1.- DIAGNÓSTICO

La Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, adscrita al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, ejerce las competencias descritas en el punto 10º del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.

El programa 922.09 "Desconcentración y Acción Territorial" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General Coordinación Territorial y Desconcentración.

El objetivo perseguido por el mencionado programa presupuestario, a través de los objetivos a los que se va a hacer referencia, persigue incidir de manera directa en mejorar la gestión de los distritos, garantizando la necesaria coordinación en el proceso de desconcentración entre éstos y las áreas de gobierno, y en contribuir, de manera directa, al fomento de las relaciones con las entidades ciudadanas para la regeneración urbana y del especio común, coadyuvando en la mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas, así como en la cohesión social y territorial.

Las brechas de género sobre las que se quiere incidir con este programa son la eliminación de los roles de género mediante el lenguaje inclusivo y la inclusión en todos los indicadores de las variables desagregadas por sexos para la visibilización de las mujeres.

En el marco de la ejecución de acciones de este programa con terceros, en el caso de la ejecución del contrato abierto para el análisis de la justificación técnica y económica de las subvenciones para la regeneración urbana y la inserción social en los 21 distritos de la ciudad de Madrid, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales de uso durante la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar una imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

De igual forma, la documentación de los contratos que se liciten será redactada haciendo un uso del lenguaje que no sea sexista ni discriminatorio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y entidades del sector público municipal, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad.

2.-MARCO NORMATIVO.

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género III 2021-2025.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid (2019-2023).
- Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
- Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.09**	**DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

su composición y funcionamiento (2016).

- Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
- Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
- Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
- Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

-Igualmente, en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal para el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición adicional decimocuarta, se debe elaborar una memoria de impacto de género que servirá de base a la que acompañará al presupuesto general.

3.- METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Siguiendo los objetivos de la línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, en el contexto institucional, se ha incorporado el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, así como la implementación, seguimiento, evaluación y difusión del plan y la tendencia a poder alcanzar la paridad en la representación, en el equipo de trabajo, cubriendo los tres objetivos de la primera línea del Plan.

Por lo que se refiere a la metodología de las 3R, el programa incide en algunos de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género ha de hacerse referencia a una medida de carácter transversal que tiene como objetivo eliminar los roles de género mediante el uso de un lenguaje inclusivo tanto en los documentos de uso interno, la documentación de los contratos administrativos tramitados, como en las convocatorias de las subvenciones que se han aprobado, en las subvenciones pendiente de aprobación, y en el contrato de servicios que se preparará y licitará para la asistencia y apoyo en la revisión de las justificaciones de subvenciones (objetivo 3), (R1 Y R2)

Al margen de lo indicado, ha de hacerse referencia específica a las subvenciones para financiar las Unidades Distritales de Colaboración (UDC) en los 21 distritos (R3), en las que, en las memorias de indicadores a presentar por las entidades beneficiarias para el análisis de la justificación de las subvenciones, se tiene en cuenta la perspectiva de género. Para ello, en las memorias justificativas que deben presentar las entidades beneficiarias, deben indicar el porcentaje de trabajadores/as que han mejorado su empleabilidad, datos que han de presentarse desagregados por sexos (objetivo 3). Igualmente, a la hora de valorar los proyectos se conceden una puntuación adicional a aquellos proyectos que incluyan en la convocatoria la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres, que podría incidir de manera indirecta en la L3 al fomentar de esta manera la participación sociopolítica de las mujeres (R2.2).

En relación con este objetivo 3, y en lo relativo a las actuaciones del contrato de asistencia y apoyo en la revisión de la justificación, en el que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales generados por el adjudicatario deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad, siendo condición especial de ejecución del contrato la igualdad, y resultado obligado el adjudicatario a presentar un informe de medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral. (R2.1)

Por lo que se refiere a las líneas de actuación de políticas de igualdad de género uno de los objetivos del programa presupuestario, concretamente del número 1 viene referido a la inclusión en el Panel de Indicadores de Distritos y Barrios de Madrid de la perspectiva de género como variable transversal, reflejando en los datos una visión interseccional de género de la ciudad de Madrid. Se pretende con ello detectar brechas de género que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad e impacto de género, con el fin de fomentar el desarrollo de una ciudad más comprometida y sensibilizada con la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto al objetivo 2, centrado en las tareas de apoyo y difusión de las actividades de la Subdirección General, se incluyen las líneas de actuación de políticas de igualdad en todas las actividades a desarrollar, tales como publicaciones y estudios a realizar, y ello tanto en la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, como en el intento de alcanzar la paridad en la participación (L.3). Estas medidas están vinculadas con la línea 2 "Comunicación" del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Destacan las siguientes actuaciones:

- Los contenidos del espacio web dedicado a las UDC madrid.es/udc se han elaborado teniendo en cuenta el lenguaje

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**922.09**	**DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL**
Responsable:	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN	

inclusivo y que en todas las imágenes hubiera una representatividad igualitaria entre hombres y mujeres.

- En las encuestas facilitadas a las entidades adjudicatarias de subvenciones, se incluye siempre la desagregación por sexo en los cuestionarios, así como la utilización del lenguaje inclusivo.

La comunicación y difusión del contenido del trabajo realizado se muestra dentro de un contexto de lenguaje inclusivo, a través de documentos, o todo el contenido generado en los diferentes espacios web municipales, en los que se reflejan el trabajo de la Subdirección.

Por otra parte, a nivel interno de comunicación, siguiendo la 2ª línea del III Plan de Igualdad Municipal, desde el equipo se fomenta un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, tanto en la comunicación verbal como telemática, que fomenta un espacio seguro y libre de posibles estereotipos de género u otras formas de sexismo.

Finalmente, hay que mencionar que no hay crédito vinculado expresamente a la consecución de los objetivos de impacto de género señalados más arriba, ya que los mismos se encuentran incluidos con carácter integral en el crédito total del programa, formando parte de éste.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO DE LA DGPC ANTEPROYECTO 2027

1.-Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

La DG de Participación Ciudadana, en el ámbito de su programa presupuestario PARTICIPACIÓN CIUDADANA: 92401, sección: 120 Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene como objetivos:

1. Impulsar la participación ciudadana mediante la mejora de los procesos de participación y la mejora continua de la plataforma Decide Madrid y Decide Madrid Joven.
2. Impulsar la ejecución de los proyectos de presupuestos participativos.
3. Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid: consejo social de la ciudad, consejos de proximidad de los distritos y consejos sectoriales.
4. Fomentar el asociacionismo y otras formas de participación colectivas.
5. Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
6. Idear modelos de participación utilizando nuevas metodologías, favoreciendo la colaboración con otras administraciones o entidades, públicas o privadas.
7. Difusión de los mecanismos de participación.

Las fuentes de datos utilizadas sobre participación de mujeres y hombres en los asuntos públicos municipales, han sido las estadísticas de participación ciudadana desagregados por sexo obtenidas en el portal de participación ciudadana Decide Madrid. Los datos de participación en Decide Madrid a 30 de junio de 2026, desagregados por sexo y en las diferentes modalidades de participación, debates, propuestas y consultas ciudadanas, muestran una menor participación de las mujeres en comparación con los hombres en las 3 modalidades analizadas. En propuestas ciudadanas, 18.031 propuestas son realizadas por hombres, y 11.399 realizadas por mujeres. Debates creados por hombres 2.458 y por mujeres 1.207. Participantes en procesos participativos o consultas públicas 66.226 hombres y 51.400 mujeres.

2-Marco Normativo. Nombrar la normativa que en el ámbito correspondiente regule cuestiones relacionadas con la igualdad
El marco normativo establecido viene regulado por la Ley Orgánica 3/ 2007 de 22 de marzo para La Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en sus artículos 14, 15, y 21 así como en su artículo 33, referido específicamente a la contratación, en cuya virtud "las Administraciones Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación, y en relación con la ejecución de los contratos que se celebren podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

3- El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2027 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos y órganos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos y roles de género que están influyendo en la existencia de brecha de género en la participación de las mujeres en los asuntos públicos que afectan a las políticas municipales.

4- Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:
Utilizando como herramienta analítica la metodología de las 3 Rs, consistente en analizar la contribución del programa a la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1); a un mayor acceso, control y distribución de los recursos (R2); y a una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), cabe indicar que el programa en su conjunto incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la R1, R2 y R3.

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO
R1. Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

R1.2 Actuaciones concretas
R1.2.a) Coeducativas
R1.2.b) Culturales
R1.2.c) Formativas
R1.2.d) Otras

R1.1 En relación con los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se utiliza lenguaje inclusivo e imágenes inclusivas en todos los contenidos de las publicaciones de los diferentes procesos participativos realizados en la web Decide Madrid y en la web de "The Participatory Group", así como en los contenidos e imágenes de las campañas de difusión de los mismos en redes sociales, materiales didácticos, folletos, cartelería, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación, se persigue la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito que evite los estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas. Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 (en adelante, III Plan de Igualdad). En los objetivos 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectiva" y 5 "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro" se exige a la entidades participantes en las convocatorias de subvenciones, así como en la convocatoria de premios a proyectos de colaboración con el tercer sector, el compromiso explícito de utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de las subvenciones concedidas, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
En el caso de los objetivos 4 y 5, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones a realizar por terceros.

R1.2: En el objetivo 2 se ha incorporado un indicador de sexo en para conocer el sexo de las personas que presenten proyectos en la convocatoria de presupuestos participativos. En el objetivo 3, "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", se ha incluido el campo "género" en la aplicación informática PARCI (Censo de entidades y colectivos, consejos de proximidad e instrumentos de colaboración social) para conocer el porcentaje de participación, por sexos, en los consejos de proximidad de los distritos. En los objetivos 4 y objetivo 5 se incluyen en las convocatorias de subvenciones un indicador de género para valorar el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto.
La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal.
No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (2.730.000€) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalarlo explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

R2.1 Contratos
R2.2 Subvenciones
R2.3 Recursos
R2.3.a) Económicos
R2.3.b) Información, capacitación, cultura
R2.3.c) Tiempo
R2.3.d) Espacio
R2.3.e) Otras

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

R2.1 Con relación a los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en todos los contratos abiertos que se realizan en esta Dirección General se aplican cláusulas sociales relativas a perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

R2.2. En el ámbito concreto de los objetivos 4 y 5, consistente en "Fomento del asociacionismo y otras formas de participación colectiva" e "Impulsar y coordinar la colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro", a lo largo de 2027 se seguirán desarrollando actuaciones de fomento, como las convocatorias de subvenciones, en las que el Ayuntamiento de Madrid colabore con las entidades del tercer sector facilitando el desarrollo de proyectos de carácter social, educativo, deportivo, cultural, de ocio, convivencia, capacitación para el empleo, género, conciliación y similares, mejorando las condiciones de vida de los barrios afectados. En el marco de estas actuaciones, y en aplicación del apartado 5.5.a) de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se exige que las entidades que desarrollan los proyectos presenten un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres y se incluye como criterio de valoración la perspectiva de género del proyecto, coadyuvando por esta vía a la eliminación de estereotipos (R1) y a facilitar la participación de las mujeres en la esfera pública en general y en espacios de poder y toma de decisiones (R3) en particular.
La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, en el capítulo 4 se prevé crédito (2.730.000 €) destinado a diferentes convocatorias de subvenciones en las que se tienen en cuenta la perspectiva de género en los criterios de valoración.

R2.3·Respecto del mayor acceso, control y distribución de los recursos, la perspectiva de género se canaliza, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma trasversal en contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.
En las actividades de formación a entidades que se desarrollan dentro del objetivo 4 "Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectivas", en los cursos de formación a entidades que se desarrollan desde la Dirección General de Participación Ciudadana, se mantiene la inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres, y prácticas que se imparten.
La realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones de comprobación que se realizan por el personal municipal. No obstante, para la formación a entidades se destina un importe de 26.799 € en la partida 227.99 para financiar la prórroga para 2027 del contrato actualmente vigente.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:
R3.1 Participación política
R3.2 Participación económica
R3.3 Participación socio-cultural y deportiva
R3.4 Otras

R3.4 En el objetivo 1 se prevé incorporar medidas de acción positiva y correctora tendentes a reforzar el carácter inclusivo. Se prevé la realización de sesiones presenciales, de sensibilización y acercamiento de los procesos participativos a los sectores que tradicionalmente participan con menor intensidad, entre los que se encuentran las mujeres. En la misma línea, todas las actuaciones, así como los cuestionarios y formularios que se preparan para estos procesos utilizan lenguaje inclusivo y se elaboran y preparan desde la perspectiva de género. Se valora la posibilidad de que en las contrataciones que se realicen se incluyan acciones específicas para reducir, entre otras, la brecha de género en la participación.
Con relación a la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3), este es un objetivo de todas las actividades que se desarrollan desde la Dirección General y, entre otras, en las relativas al objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid", donde la perspectiva de género es aplicada y se procura la formación equilibrada de los órganos, mesas y grupo de trabajo.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.
Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal. No obstante, en capítulo 2, se destina crédito de 18.500 euros para diferentes sesiones participativas y de sensibilización; 144.961 euros para "contrato abierto para la participación y moderación en el espacio de la infancia y adolescencia", en el que se proyectará alguna actuación referida a este fin.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

3L: LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo incide conforme a las siguientes categorías:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación
L1.2 Atención a víctimas y/o familias
L1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras, movilidad...
L1.4 Otras (especificar)
Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:
L2.1 Corresponsabilidad
L2.2 Dignificación sector de los cuidados
L2.3 Autonomía económica de las mujeres
L2.4 Otras (especificar)
Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.

L3. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías:
L3.1 Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad).
L3.2. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres de forma horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

L3.1. En el ámbito del objetivo 3 "Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid" por lo que respecta a los representantes municipales en dichos órganos el objetivo es respetar la horquilla 60/40, de forma que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de acuerdo con las previsiones de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. y la directriz 6 del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta al objetivo 3, la realización de estas medidas no implica coste para el Ayuntamiento de Madrid al tratarse de actuaciones que se realizan por el personal municipal.

L3.2 Líneas estratégicas.
En mayo de 2026 se ha puesto en marcha el nuevo espacio de participación digital para la infancia y adolescencia previsto, que se ha diseñado teniendo en cuenta la perspectiva de género. Se permite la participación de estos colectivos en un espacio adaptado a sus necesidades e intereses, separado del espacio de participación digital general de Decide Madrid, para garantizar la seguridad de los/as menores, así como el respeto a su participación.
Otra fórmula con la que se pretende reducir la brecha digital y social y a la vez ampliar el espectro de la participación es con el impulso de actuaciones específicas que acerquen los canales de participación a los sectores más alejados, en particular mediante el desarrollo de programas de participación dirigidos, entre otros, a personas mayores y colectivos vulnerables, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.
Se elaborarán y publicarán los informes de resultados, para reflejar lo más fielmente posible lo que la ciudadanía ha expresado en su participación y se integrará la perspectiva de género en los procesos participativos para consolidar la participación de toda la ciudadanía, con independencia del género y, en su caso, adoptar las medidas adecuadas para eliminarlas y/o reducirlas.
Asimismo, a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento (EFAM) se realizarán acciones de formación interna orientadas a promocionar la cultura participativa teniendo en cuenta la perspectiva de género. Esta medida está alineada con la línea 3.6. del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

III Plan Igualdad, Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

Indicar el capítulo y crédito aparejado a las medidas referidas.
Capítulo 2 con un importe de 144.961 euros "contrato de animación y moderación de la participación de los niños y adolescentes en el nuevo espacio de participación digital de la infancia y adolescencia"
Capítulo 2 con un importe de 18.500 euros para diferentes actuaciones de apoyo (mesas informativas y/o sesiones participativas, etc.) y de sensibilización, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene por objeto proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, y poder realizar servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativas a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de las personas usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

1- SITUACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

El Programa de Atención a la Ciudadanía tiene como población destinataria, por una parte, la plantilla de la Dirección General de Atención a la Ciudadanía (en adelante DG) y, por otra parte, la ciudadanía.

1.1. Recursos Humanos asociados al programa

En diciembre de 2025 los puestos ocupados en Línea Madrid (en adelante LM) son 381 y se caracterizan por los siguientes indicadores:

- El 72 % de los puestos ocupados son mujeres y el 28 % hombres.
- El 64 % de los puestos ocupados de nivel técnico (grupo A1) son mujeres y el 36 % hombres
- El 66 % de los puestos ocupados de responsabilidad (N30, N29 y N28) son mujeres y el 34 % hombres.
- El salario es igual para hombres y mujeres en un mismo puesto.
- Del total de 29.254 horas de formación impartidas en el año 2025, el 73 % han sido recibidas por mujeres y el 27 % por hombres, según los datos de la Memoria de formación LM 2025.

1.2. Atención a la ciudadanía

En el ejercicio 2025 se han realizado 12.080.676 servicios en el conjunto de los canales de LM

Con respecto al impacto de género, la atención a la ciudadanía se caracteriza por los siguientes indicadores:

1. En 2025, las mujeres han solicitado servicios en un porcentaje superior a los hombres. Del total de servicios prestados en Línea Madrid han sido realizados para mujeres el 47,8 por ciento (5.775.160) y para hombres el 39 por ciento (4.704.913), con un porcentaje del 13,3 por ciento ns/nc.

2. Las mujeres realizan más gestiones relacionadas con servicios sociales, SYR, cita previa, información general y padrón. En movilidad es mayor el número de gestiones realizadas por hombres.

3. La distribución de gestiones realizadas por temática y sexo es la siguiente:

Información general: Mujer:56% Hombre:44%
Padrón:Mujer:57% Hombre:43%
Cita previa: Mujer:61% Hombre:39%
Movilidad: Mujer:45% Hombre: 55%
Servicios Sociales: Mujer:66% Hombre: 34%
Sugerencias, reclamaciones y felicitaciones: Mujer:63% Hombre:37%

En el caso de personas mayores de 65 años, la distribución es similar a la indicada. En los tres canales (presencial, telefónico y telemático) el mayor número de servicios han sido prestados a mujeres.

4. La valoración de satisfacción con el servicio recibido es en general superior en las mujeres que los hombres. Las mujeres puntúan el servicio recibido en OAC con un 8,99 mientras que los hombres lo puntúan con un 8,93. En el canal telefónico 010 las mujeres puntúan el servicio con un 8,88 y los hombres con un 8,94. Respecto a www.madrid.es las mujeres puntúan con un 7,70 y los hombres con un 7,37.

Desde el programa 925.01 se trata de incidir en la necesidad de prevenir la aparición y consolidación de situaciones relacionadas con la brecha de género, tanto en la plantilla de la DG como en la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

2- MARCO NORMATIVO

Podemos situar el origen de las políticas de igualdad en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre hombres y mujeres contenido, entre otros documentos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (aprobada por la Asamblea General de la ONU que entró en vigor en España en 1983).

En la Agenda 2030 se ha establecido por parte de la Asamblea de Naciones Unidas la igualdad de género como un objetivo específico y transversal. Objetivo 5 de la Agenda.

En la Unión Europea la igualdad es un principio fundamental desde su constitución en 1953. En el Tratado de Ámsterdam, en 1999, se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de desigualdades entre unas y otros es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del año 2000 y en el Plan de Acción de Género 2026-2030.

En la Conferencia Internacional de la Mujer (Beijing 1995) se produce un giro en las estrategias de trabajo para la eliminación de las desigualdades de género aplicadas por los distintos Estados. Se introduce el concepto de mainstreaming o transversalidad de género, situando el enfoque de género en la corriente principal de las políticas públicas.

En España, las referencias normativas generales son los artículos 9,2 y 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, destacan:

-Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.
-Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.
-Estrategia de Transformación de la gestión de Recursos Humanos (2020-2023).
-Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, que incluye la devolución, como competencias propias de las corporaciones locales, de las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género
-Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
-Decreto de 16 de noviembre de 2018 de la Alcaldesa por el que se crea la Comisión de Transversalidad de Género y se regula su composición y funcionamiento.
-Acuerdo por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (2018).
-Creación de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y se regula su composición y funcionamiento (2016).
-Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal (2016).
-Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2011).
-Reglamento de Funcionamiento del Observatorio Municipal contra la Violencia de Género (2004).
-Reglamento del Consejo de las Mujeres del Municipio de Madrid (2002).

3- OBJETIVOS Y LINEAS DE ACTUACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo del Programa presupuestario son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía en relación con la prestación de los servicios de Línea Madrid

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

y del Portal web institucional www.madrid.es

2. Mejorar la prestación de los servicios y la accesibilidad de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid.
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Potenciar la atención automatizada, el autoservicio y el uso de la IA.
5. Mejorar la calidad de la información, la usabilidad y la estructura del portal institucional madrid.es, reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.
6. Mejorar los procesos automatizados y la IA que intervienen en Registro, formando al personal de las OAMR en el uso de estos procesos e incrementar el porcentaje de asignaciones correctas, tanto en la entrada por canal electrónico como por Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

En el marco del programa 925.01, alineados con las políticas de Igualdad de género se llevan a cabo las siguientes Medidas (R) y Líneas de actuación (L):

MEDIDAS PARA EVITAR LA REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (R)

R.1. MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

R.1.1. En relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

En Línea Madrid (en adelante LM) existe un claro compromiso de cuidar el uso no sexista del lenguaje. En este sentido se viene fomentando la realización de cursos de formación sobre lenguaje inclusivo a través de la escuela Madrid Talento. Asimismo, se promueven actuaciones para la difusión y conocimiento de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

ACTUACIÓN 1:
Fomentar en el personal de la DG la realización de los cursos de formación sobre lenguaje inclusivo e igualdad de género.

Indicadores:
-Nº de participantes anuales en esta formación, con datos desagregados por sexo.
-Nº de horas de formación anuales.

ACTUACIÓN 2:
Difusión a las Unidad Gestoras WEB de recomendaciones y pautas para fomentar la igualdad y promover una mayor perspectiva de género en los contenidos del portal institucional.

Indicadores:
-Nº de acciones de difusiones de los criterios realizadas.

Esta medida está alineada con la línea 2.1. y 2.2. (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.1.2. Actuaciones concretas

La atención personalizada a la ciudadanía desde los diferentes canales de la red de atención, las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, el teléfono 010, tienen un sistema informático (CRM) que permite el registro de las atenciones y tipificación de gestiones realizadas, junto con otros parámetros e indicadores de atención, como el tiempo de atención, si la gestión se ha

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

podido completar o no, etc., que facilita el conocimiento de la atención y servicios prestados.

Cada servicio prestado dentro de una atención (presencial, telefónica) tiene incorporado el campo específico para identificar el sexo de la persona a la que se presta un servicio, lo que permite hacer análisis y estadísticas usando esta dimensión.

Por otra parte, en la evaluación de la satisfacción ciudadana con la atención y gestiones realizadas en los canales de LM se recoge la variable sexo para obtener información desagregada. Los estudios de satisfacción ciudadana realizarán cruces de la variable sexo con otras variables (edad y nacionalidad) para conocer posibles discriminaciones múltiples.

ACTUACIONES:

1-Realizar monitorización y registro permanente de datos de las personas atendidas desagregados por sexo en los canales en que es posible.
2-Sistematizar la extracción de datos y análisis de la información de atención para detección de características asociadas a la variable sexo.
3-Inclusión en los informes de gestión y memorias de datos desagregados por sexo (memorias de sugerencias y reclamaciones, satisfacción de la ciudadanía, formación, cuadro de mando, etc.).

Indicadores:
-Número de atenciones prestadas en el conjunto de los canales, cuando es posible, con diferenciación por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 1.1 (La Institución) y con la línea 2.2 (La Comunicación) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Capítulo y crédito aparejado a esta medida: Programa 925.01, Capítulo 2, partida 227.06 y "Estudios y trabajos técnicos" y 227.99 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales".

R.2. MEDIDAS PARA ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO

R.2.1. Contratos

En la contratación pública que se lleva a cabo desde la DG se incluyen clausulas relativas a la perspectiva de género y su transversalidad para el cumplimiento por parte del contratista.

ACTUACIÓN:
Incluir, en los procedimientos previstos de contratación pública, cláusulas sociales relativas a perspectiva de género e igualdad.

Indicadores:
-Nº de contratos con clausulas sociales relativas a cláusulas de igualdad
-Nº entidades adjudicatarias que cuentan con medidas de flexibilidad horaria, con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo y/o que cuentan con planes de igualdad.

Esta medida está alineada con la línea 3.4 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

R.2.3. Recursos
R.2.3.c Tiempo

ACTUACIÓN:
Fomentar la flexibilidad horaria para promover la conciliación familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Indicador:
-Porcentaje de solicitudes de flexibilidad horaria concedidas en la DG por sexo.

Esta medida está alineada con la línea 3.7 (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO (L)

L.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

L.1.1. Actuación de sensibilización, información y formación

ACTUACIÓN:
Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas.

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre eliminación de violencias machistas.

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre eliminación de violencias machistas y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.8. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD.

L.2.1. Medida de fomento de la corresponsabilidad.

ACTUACIÓN:
Apoyo a la unidad gestora WEM competente en igualdad, para la publicación de contenidos y su promoción en el portal institucional www.madrid.es en campañas de información para el fomento de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, especialmente en fechas previas al 23 de marzo (considerado Día Nacional de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y corresponsabilidad en la asunción de responsabilidades laborales por acuerdo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en marzo de 2018).

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre corresponsabilidad

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de las campañas de sensibilización sobre corresponsabilidad y acceso a los contenidos publicados en el portal institucional.

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**925.01**	**ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**
Responsable:	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.2.2. Medida para fomento de la autonomía económica.

ACTUACIÓN:
Apoyo a la unidad gestora WEM competente, para la publicación de contenidos de ayudas y subvenciones y su promoción en el portal institucional www.madrid.es con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre el fomento de la autonomía económica de las mujeres.

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información para el fomento de la autonomía económica de las mujeres y acceso a los mismos

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 3.7. (Las Personas) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

L.3. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y EL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO

L.3.1. Medida de sensibilización para fomento de la participación.

ACTUACIÓN:
Publicar en el portal institucional www.madrid.es información sobre mujeres importantes en la historia, con el objetivo de poner en valor su aportación y fomentar la participación de las mujeres en diferentes áreas. A modo de ejemplo, Margarita Salas, Clara Campoamor, Virginia Woolf, Marie Curie, Simone de Beauvoir, Emilia Pardo Bazán, María Guerrero, Federica Montseny, Isabel la Católica.

Indicador:
-Nº de contenidos publicados www.madrid.es con información específica sobre mujeres importantes en la historia.

ACTUACIÓN:
Difusión e información a toda la plantilla de la DG de la publicación de contenidos con información sobre mujeres importantes en la historia.

Indicador:
-Nº de acciones de difusión e información a toda la plantilla de la DG.

Esta medida está alineada con la línea 1.3. (La Institución) del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombre del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El programa presupuestario 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura, Turismo y Deporte" engloba las actuaciones necesarias, en base al ámbito competencial atribuido a la Secretaría General Técnica, para atender las necesidades en bienes y servicios de las distintas unidades administrativas integradas tanto en el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte como en las áreas delegadas de deporte y turismo.
Es un programa presupuestario de gestión interna, soporte jurídico y presupuestario, que no produce bienes o servicios directamente para los ciudadanos, que sirve de herramienta y soporte para que otras unidades puedan funcionar.
Ese carácter transversal e instrumental del programa hace que su objetivo principal en materia de igualdad sea garantizar que la igualdad se integre de forma sistemática en el funcionamiento interno, en los restantes programas, en los procedimientos y en la gestión de los recursos del área de gobierno.

La metodología utilizada para la elaboración de esta Memoria de Impacto de Género 2027 (en adelante, MIG) es la que contempla la incidencia de las actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L), así como el cumplimiento de las medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La MIG se estructura del siguiente modo: Diagnóstico de género; marco normativo; objetivos de igualdad -en cada uno de ellos se incluye su repercusión en los objetivos presupuestarios, las metas, las actuaciones llevadas a cabo con sus correspondientes indicadores y su contribución tanto a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R), como a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L)-, crédito previsto; y finalmente, medidas del III Plan de Igualdad.

Tanto la metodología como la estructura de la MIG se establecen en las “Directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027”.

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO:

Desde la Secretaría General Técnica (en adelante, SGT) se ha llevado a cabo el diagnóstico de género: una revisión del programa basada en los indicadores y datos desagregados por sexo, comprobando que la plantilla es equitativa, sin detectar posibles desigualdades de género.

En este sentido, se ha cuantificado el número de hombres y mujeres que ocupan puestos de responsabilidad dentro de la SGT y participan de órganos con capacidad de decisión, no habiendo detectado brechas salariales ocultas.

Se ha seguido colaborando con la Dirección General de Función Pública para el desarrollo del III Plan de Igualdad que impulsa la citada dirección y facilitando trimestralmente los datos de conciliación desagregados por sexo y justificando las denegaciones, en su caso, lo que ha permitido confirmar que se considera la promoción de las mujeres.

Se ha revisado el uso de lenguaje inclusivo en convocatorias, resoluciones, convenios, subvenciones) y la inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación.

Por otra parte, se han analizado y dado a conocer los protocolos activos contra el acoso y se participa de las comisiones y comités de seguridad y salud de agresiones de terceros al personal, recogiéndose un indicador específico que es el porcentaje de actuaciones ante posibles agresiones a trabajadoras.

Se ha comprobado que el programa presupuestario recoge actuaciones de fomento de la igualdad y sigue la metodología de igualdad y las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, se ha evaluado que el programa cuenta con personal debidamente formado y designado para participar en la Red de referentes de la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, habiéndose creado en la SGT una Red interna de referentes de igualdad del área de gobierno para colaborar con la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en coordinación con el resto de las unidades del área.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El marco normativo en materia de igualdad de aplicación al programa es el siguiente:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad dad de Madrid, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2024.
- Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (modificado, entre otros, por Decreto de 20 de mayo de 2016).
- Directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027 (Anexo XI de las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicio 2027).

Los objetivos de igualdad asociados al programa de forma implícita y su integración en los objetivos generales del programa, son los siguientes:

1. Contratación pública y adquisición de vestuario con criterios de igualdad:

- Objetivos del programa en los que se integra:

MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIOS MATERIALES QUE SE DEMANDAN DESDE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÁREA DE GOBIERNO, MEDIANTE LA TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INTERNOS (Objetivo 1).

LOGRAR UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ÁREA DE GOBIERNO ENTRE LAS DISTINTAS DIRECCIONES GENERALES, MEDIANTE LA PLANIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, EL SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN Y LA GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS (Objetivo 2).

APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIRECCIONES GENERALES MEDIANTE EL ASESORAMIENTO, SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN. (Objetivo 6).

MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD. (Objetivo 9).

- Meta 2027: Garantizar la contratación de uniformes con criterios de igualdad mediante la adquisición de uniformes para mujeres y que la totalidad de los contratos incluyan las cláusulas de igualdad.
- Actuaciones: Adquirir uniformes para mujeres de las categorías profesionales de POSIS y oficiales de edificios y del personal de la Banda Sinfónica Municipal de Madrid que cumplan con sus características específicas; e incluir cláusulas de igualdad en los contratos gestionados por la SGT y velar por el cumplimiento de esta práctica en todos los expedientes de contratación.
- Incidencia en las 3R y 3L: La provisión de uniformes con características específicas según el sexo incide en el ámbito R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, sub-ámbitos Otros (acceso a recursos materiales específicos) y Contratos.

La inclusión de la cláusula de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual o escrita incide en el ámbito R1 Modificación de roles y estereotipos, sub-ámbito Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

- Indicadores:

Número de equipamiento de vestuario para mujeres (indicador 02 del objetivo 1).
Porcentaje de contratos en los que se incluyen cláusulas de igualdad (indicador 03 del objetivo 1).
Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad (indicador 06 del objetivo presupuestario 6 e indicador 02 del objetivo

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

presupuestario 9).

2. Visibilización y capacidad decisoria de las mujeres.

- Objetivo del programa:

COORDINAR, PLANIFICAR Y GESTIONAR LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, SIN PERJUICIO DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS AL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA (Objetivo 3).

- Meta: Fomentar la participación de las mujeres la toma de decisiones.
- Actuaciones: Se han desarrollado una serie de actuaciones para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Concretamente, a través de su promoción a puestos con capacidad decisoria. Para ello, se ha evaluado la plantilla y se ha desagregado por sexo para saber el número de mujeres que ocupan puestos del nivel 28, 29 y 30, es decir mujeres que ocupan puestos con capacidad de decisión y mayor retribución salarial.

Por otra parte, también se fomenta en 2027 la participación de las mujeres en órganos colegiados o consejos sectoriales, así como en otras comisiones en materia de Igualdad, tanto de la dirección general competente en dicha materia como con la Dirección General de Función Pública.

- Incidencia 3R y 3L:

Incide en el ámbito R3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, sub-ámbito participación socio cultural y otros (participación técnica) e inciden en las líneas estratégicas L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, sub-ámbito Autonomía económica de las mujeres y en la línea L3 referida a fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, sub-ámbito Participación en espacios para la toma de decisiones. Segregación vertical.

- Indicadores:

Número de mujeres que ocupan puestos con capacidad de decisión (indicador 04 del objetivo 3).

3. Promoción de la conciliación y la corresponsabilidad entre el personal.

Se trata de un objetivo de igualdad que no estaba recogido como tal en la ficha de objetivos presupuestarios, es una medida del III Plan de Igualdad, concretamente de su medida 1.1.4 “Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna”.

Con periodicidad trimestral y anual se facilitan las medidas de conciliación y en colaboración con la Dirección General de Función Pública se llevan a cabo los informes de seguimiento, en los que aparecen desglosadas por sexo y por tipo de permiso (flexibilidad horaria, lactancia, modificación de turno o jornada y bolsa de horas), con indicación de los motivos de denegación, en su caso.

Esta actuación incide en la línea estratégica L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en los sub-ámbitos de Corresponsabilidad y Dignificación del sector de los cuidados.

4. Contribución a un entorno laboral seguro, que tenga en cuenta la salud del personal y el protocolo de actuación ante posibles agresiones a trabajadoras.

- Objetivo presupuestario en el que repercute:

MANTENIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LOS EDIFICIOS ADSCRITOS AL ÁREA DE GOBIERNO (Objetivo 4).

- Meta: Evitar agresiones a trabajadoras y en caso de que se produzcan activar los correspondientes protocolos.
- Actuación: Participar en las comisiones y comités de seguridad y salud y de agresiones de terceros al personal del Ayuntamiento, difusión de los protocolos de actuación. Mediante la participación en las comisiones sobre seguridad y salud en el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

trabajo y el conocimiento de los correspondientes protocolos se contribuye a un entorno laboral seguro, se evitan situaciones que mermen la salud de las trabajadoras y se garantiza una eficaz la actuación ante posibles agresiones a trabajadoras municipales. Contribuye a la detección de posibles brechas de seguridad en el ámbito laboral.

- Incidencia 3R y 3L: Esta actuación incide en la línea L1 Erradicación de las violencias machistas, sub-ámbito Atención a víctimas y/o familias.
- Indicador: Porcentaje de actuaciones ante posibles agresiones a trabajadoras (indicador 02 del objetivo 4).

5. Visibilidad de las mujeres en la concesión de títulos honoríficos.

- Objetivo presupuestario en el que se integra:

COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ASUNTOS PROPIOS RELATIVOS A RÉGIMEN JURÍDICO (Objetivo 5).

- Meta: Conceder un número representativo de títulos a mujeres.
- Actuación: Se lleva a cabo el seguimiento y segregación por sexo en las distinciones y premios para comprobar que las distinciones honoríficas culturales se conceden con criterios de igualdad, es decir contribuyen al reconocimiento personal y profesional de las mujeres en el ámbito cultural.
- Incidencia en 3R y 3L: La concesión de distinciones honoríficas a mujeres es una actuación que incide en el ámbito R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, sub-ámbito Información, capacitación y cultura. Asimismo, tiene incidencia en el mecanismo R1 Modificación de Roles y Estereotipos, sub-ámbito de Actuaciones culturales.
- Indicador: Número de títulos honoríficos con criterios de igualdad (indicador 11 del objetivo 5).

6. Facilitar la información pública con criterios de igualdad.

- Objetivo presupuestario:

GARANTIZAR EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Objetivo 8).

- Meta: Desagregar por sexo las peticiones y resoluciones de información de la ciudadanía para conocer las necesidades e intereses de las mujeres.
- Actividad: Para conocer las demandas ciudadanas de información pública aplicando criterios de igualdad, se ha llevado a cabo la revisión, seguimiento y segregación por sexo en las peticiones y resoluciones de información pública. Esa segregación permitirá conocer y satisfacer los intereses de las mujeres.
- Incidencia en 3R y 3L: La segregación por sexo de las peticiones y resoluciones de información incide en el ámbito R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, sub-ámbito Información, capacitación y cultura.
- Indicadores:

Número de peticiones de información de la ciudadanía desagregadas por sexo (indicador 01, objetivo 08).
Número de resoluciones facilitando la información, desagregadas por sexo. (indicador 02, objetivo 08).

Respecto a la incidencia presupuestaria, si bien el compromiso con estos esfuerzos en materia de igualdad no ha cambiado, en 2027 se han dejado de desglosar por género las líneas de gasto de las partidas de vestuario para POSI, para la Banda Sinfónica Municipal y para oficiales y oficialas de edificio, por lo que no es posible determinar el importe del crédito dirigido a esta finalidad.

Ocurre una situación similar con los contratos. Se mantiene el objetivo de alcanzar un 100% de contratos en el programa 330.00 que incluyan cláusulas de igualdad, pero se ha optado por indicar el número previsto, no el importe estimado. En consecuencia, no es posible determinar el crédito total destinado a medidas de igualdad entre hombres y mujeres en el programa 330.00.

Finalmente, las medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, son las que se detallan a continuación:

1. Medida 1.1.1. Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**330.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

2. Medida 1.1.2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.
3. Medida 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
4. Medida 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.
5. Medida 1.1.5. Garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres en la concesión de distinciones.
6. Medida 1.1.8. Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.
7. Medida 1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.
8. Medida 2.1.4. Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
9. Medida 2.1.5. Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.10**	**BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación del programa presupuestario 332.10, Bibliotecas Públicas y Patrimonio Bibliográfico, para el ejercicio 2027 incorporan la perspectiva de género como elemento transversal de la planificación, gestión y evaluación de los servicios bibliotecarios municipales.

El marco de referencia de esta actuación viene constituido, entre otras disposiciones y directrices, por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; por las directrices de transversalidad del Ayuntamiento de Madrid; y por el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado el 28 de diciembre de 2023.

El conjunto de bibliotecas públicas y especializadas municipales son instituciones democráticas, abiertas, gratuitas y de proximidad, con una importante función de cohesión social. En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género se configura como un criterio estratégico orientado a seguir avanzando en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual y la visibilización de las aportaciones de las mujeres en el ámbito cultural, literario, científico, artístico y social.

Las bibliotecas proporcionan contenidos, información, espacios de encuentro y actividades que contribuyen a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, el maltrato, la discriminación por razón de sexo y la reproducción de estereotipos de género. Asimismo, facilitan recursos bibliográficos, audiovisuales, digitales y formativos que favorecen la sensibilización, la educación en igualdad y el acceso de la ciudadanía a contenidos culturales diversos y no discriminatorios.

Integración de la perspectiva de género en los objetivos del programa:

La ficha de objetivos del programa para 2027 incorpora expresamente la perspectiva de género en los objetivos vinculados a la gestión de colecciones y al fomento de la lectura. En el Objetivo 01 se prevé el mantenimiento, incremento y uso de las colecciones teniendo en cuenta los distintos perfiles de usuarios y usuarias y la perspectiva de género, incluyendo la adquisición de fondos con esta orientación. En el Objetivo 02 se contempla el fomento de la lectura mediante actividades abiertas a todos los perfiles de personas usuarias y teniendo igualmente en cuenta la perspectiva de género.

En este contexto, se prevé continuar la adquisición de fondos bibliográficos y multimedia que aborden la igualdad, la prevención de la violencia contra las mujeres, la diversidad, la no discriminación y la visibilización de mujeres creadoras, investigadoras, editoras, libreras, artistas y referentes culturales. La ficha de objetivos recoge, para 2027, la previsión de fondos adquiridos con perspectiva de género, así como la realización de actividades con esta misma orientación.
Asimismo, las actuaciones de difusión, digitalización, accesibilidad, apoyo al sector del libro y conservación de fondos se desarrollarán procurando evitar sesgos y estereotipos, visibilizando la presencia de mujeres en las colecciones y en la programación cultural, y facilitando que los recursos bibliotecarios sean accesibles para todas las personas.

Actuaciones previstas para 2027:

En coherencia con los objetivos del programa, durante 2027 se plantean las siguientes líneas de actuación con impacto positivo en materia de igualdad:

Evitar estereotipos de género mediante la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en documentos, folletos, campañas, publicaciones, páginas web, redes sociales y comunicaciones, aplicando la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Fomentar la eliminación de brechas de género en la programación de actividades, subvenciones, premios, becas, contrataciones y colaboraciones, promoviendo una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las propuestas culturales y formativas.

Incrementar y actualizar las colecciones con fondos que incorporen la perspectiva de género, incluyendo libros, publicaciones

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.10**	**BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

periódicas, materiales audiovisuales, recursos digitales y otros contenidos que contribuyan a corregir desigualdades, combatir discriminaciones y poner en valor las aportaciones de las mujeres.

Promover la participación activa de mujeres en la programación bibliotecaria, mediante actividades impartidas por escritoras, investigadoras, editoras, libreras, ilustradoras, músicas, artistas y profesionales del sector cultural, así como mediante la configuración equilibrada de jurados en premios, becas y concursos.

Desarrollar actividades de fomento de la lectura y formación de usuarios que trabajen contenidos relacionados con la igualdad, la erradicación de la violencia contra las mujeres, la corresponsabilidad, la diversidad, la no discriminación y la prevención de abusos.

Reforzar las actividades vinculadas a efemérides y programas específicos como el Día Internacional de las Mujeres, la Semana de la Mujer, Ellas crean, el Día de las Escritoras y otras iniciativas culturales orientadas a la visibilización de la creación y la memoria de las mujeres.

Difundir las colecciones, servicios y actividades con perspectiva de género a través de campañas, folletos, web, redes sociales, exposiciones, centros de interés y otros soportes de comunicación, favoreciendo el acceso de la ciudadanía a estos recursos.

Incorporar la perspectiva de género en programas de memoria colectiva, digitalización y difusión patrimonial, procurando visibilizar la historia de las mujeres, sus aportaciones a los barrios y su presencia en el patrimonio bibliográfico y documental municipal.

Programar actividades accesibles e inclusivas dirigidas a distintos perfiles de usuarios y usuarias, prestando especial atención a mujeres mayores, niñas y jóvenes, mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y otros colectivos que puedan encontrarse en situación de mayor vulnerabilidad.

Evaluar las actividades y actuaciones realizadas, especialmente aquellas con perspectiva de género, con el fin de mejorar su alcance, calidad e impacto en la ciudadanía.

Resultados esperados:

La incorporación de la perspectiva de género en el programa 332.10 permitirá reforzar el papel de las bibliotecas municipales como espacios de igualdad, prevención de discriminaciones y acceso democrático a la cultura. La previsión de adquisición de fondos con perspectiva de género y la programación de actividades específicas constituyen instrumentos concretos para medir y orientar el impacto del programa.

En resumen, la actuación de las bibliotecas municipales para 2027 se orienta a evitar estereotipos de género, fomentar la eliminación de brechas, favorecer la participación activa de las mujeres, trabajar contenidos que contribuyan a erradicar la violencia y los abusos contra las mujeres, y poner en valor la creación, la memoria y las aportaciones culturales de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.20**	**ARCHIVOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los objetivos y líneas de actuación del programa presupuestario 332.20, Archivos, para el ejercicio 2027 tienen en cuenta la perspectiva de género en el desarrollo de las funciones de conservación, descripción, acceso, difusión y puesta en valor del patrimonio documental municipal.

El Archivo de Villa es una institución abierta, gratuita y cercana a la ciudadanía, orientada a la preservación de la memoria documental del Ayuntamiento de Madrid y a la difusión de valores de igualdad, inclusión y no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, origen, nivel cultural o situación social.

La incorporación de la perspectiva de género en este programa se articula a través de la identificación, descripción, conservación, digitalización y difusión de documentos que permitan visibilizar el papel de las mujeres en la historia de la ciudad y de la institución municipal, así como mediante actividades culturales, formativas y divulgativas que contribuyan a una interpretación plural e inclusiva del patrimonio documental.

Integración de la perspectiva de género en los objetivos del programa:

La ficha de objetivos del programa para 2027 prevé el desarrollo y consolidación del sistema de archivos y gestión de documentos, la mejora de la accesibilidad, control y preservación de los documentos de archivo, el incremento del acceso y uso de la información archivística y del patrimonio documental, y la capacitación profesional, cooperación institucional y apoyo a la investigación archivística.

Estas líneas permiten incorporar la perspectiva de género tanto en los procesos técnicos de tratamiento documental como en las actuaciones de difusión, digitalización, referencia, consulta y elaboración de recursos de información. La descripción archivística, los instrumentos de consulta, las publicaciones, los materiales divulgativos, los datos abiertos, la web y las redes sociales pueden contribuir a visibilizar la presencia de las mujeres en los fondos y a facilitar investigaciones sobre igualdad, memoria de las mujeres e historia social de Madrid.

Actuaciones previstas para 2027:

En coherencia con los objetivos del programa, durante 2027 se plantean las siguientes actuaciones con impacto positivo en materia de igualdad:

Incorporar la perspectiva de género en la planificación del tratamiento archivístico, la descripción de fondos y la elaboración de instrumentos de consulta, favoreciendo la localización de documentos relacionados con la historia, los derechos, la participación social y las aportaciones de las mujeres.

Impulsar la digitalización y difusión de documentos que contribuyan a visibilizar la presencia de las mujeres en la historia de Madrid y en la actividad de la Administración municipal.

Desarrollar actividades de difusión, publicaciones, materiales divulgativos y recursos de información que ayuden a poner en valor el papel de las mujeres en la sociedad a lo largo de la historia.

Participar, junto con otras instituciones patrimoniales con sede en Conde Duque, en programas e iniciativas como Ellas crean, el Día Internacional de las Mujeres y el Día de las Escritoras, así como en otras actividades culturales relacionadas con la igualdad y la memoria de las mujeres.

Aplicar un lenguaje inclusivo y no sexista en los recursos de información, materiales de difusión, comunicaciones, publicaciones, web y redes sociales del Archivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**332.20**	**ARCHIVOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Facilitar el acceso a la documentación y a los servicios de referencia y consulta para investigaciones relacionadas con igualdad, genealogía, historia social, participación ciudadana, memoria democrática y estudios sobre mujeres.

Promover la capacitación profesional y la participación en jornadas, congresos y redes profesionales en las que se aborden criterios de descripción inclusiva, acceso igualitario a la información y difusión del patrimonio documental con perspectiva de género.

Favorecer la cooperación institucional con archivos, bibliotecas, museos, universidades y entidades culturales para desarrollar proyectos que contribuyan a una lectura más inclusiva del patrimonio documental municipal.

Resultados esperados:

La incorporación de la perspectiva de género en el programa 332.20 permitirá reforzar el Archivo de Villa como espacio de memoria, investigación, transparencia y acceso igualitario al patrimonio documental. La difusión de fondos y actividades con esta orientación contribuirá a visibilizar la presencia de las mujeres en la historia municipal y a ampliar las posibilidades de investigación y conocimiento ciudadano.

En resumen, el programa de Archivos mantiene para 2027 una orientación positiva en materia de igualdad, al integrar la perspectiva de género en la descripción, conservación, digitalización, acceso y difusión de los documentos, así como en las actividades culturales y profesionales vinculadas al patrimonio documental.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**333.01**	**MUSEOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.

En lo que respecta al marco normativo, el programa se adapta a las líneas de actuación establecidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y al resto de normativa en materia de igualdad.

Los museos municipales son centros abiertos y cercanos y ofrecen un conjunto de servicios gratuitos a la ciudadanía en los que se fomenta la diversidad y, en lo que se refiere a la no discriminación por razones de sexo, cumplen con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad, que se desarrollarán en sus actividades a lo largo del ejercicio de 2027:

En lo que se refiere a las líneas estratégicas de igualdad, el programa puede dar respuesta directa a la línea estratégica L3 relativa a la Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, mediante la programación de actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad.

En lo que se refiere a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, el programa coincide con las siguientes categorías:

R1: Se evitan estereotipos de género, ya que se utiliza un lenguaje no sexista en documentos, folletos, campañas y comunicaciones. Se incluyen cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita. Se realizan visitas guiadas, conferencias y exposiciones que no promueven estereotipos de género y que dan visibilidad a mujeres en distintas disciplinas.

R2: Se fomenta la eliminación de brechas de género en programación de actividades, subvenciones y contrataciones.

R3: Se fomenta la participación activa de las mujeres con, entre otros, jurados paritarios en convocatorias de premios y becas.

L1: Se trabajan contenidos que favorecen la erradicación de la violencia y abusos contra las mujeres.

L3: Se trabajan temáticas que ponen en valor a la mujer y se fomenta la adquisición de piezas para los museos creadas por mujeres artistas.

La actividad de los museos municipales se focaliza en seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello el objetivo 07 del presupuesto, difundir y dar a conocer las colecciones municipales mediante actividades e iniciativas que pongan en valor el papel de la mujer en la historia y en el arte, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R1.

Es muy importante en este sentido, y una vez abierto al público el Palacio El Capricho, las actividades y exposiciones que se programen específicamente para este museo. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra Historia, encarnado en la protagonista principal del palacio, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R1.

Por otra parte, dentro del citado objetivo 7 y, en relación también con el objetivo 2, acrecentar el patrimonio cultural de los Museos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**333.01**	**MUSEOS**
Responsable:	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Municipales, se desarrollará en el año 2027, al igual que en el ejercicio actual, una línea de adquisiciones de arte especialmente centrada en mujeres artistas o con protagonismo claro de la mujer. En este caso, coincidiría con el mecanismo de reproducción de desigualdades R3 y en la línea estratégica R3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 334.01 "Actividades Culturales".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad podemos citar las siguientes:

-El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

-Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

La Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China (1995), ha reconocido como una estrategia clave para promover el desarrollo de las sociedades, la adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos.

El programa presupuestario 334.01, que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales, incorpora la visión del impacto de género a través de sus objetivos como un elemento transversal de aplicación directa a todas las actividades culturales que promueve y desarrolla la dirección general, como herramienta fundamental para la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y la disminución de las desigualdades existentes entre ambos.

En el marco de los avances en la perspectiva de género, en el presupuesto para 2027 del programa 334.01 "Actividades Culturales", el enfoque de género de sus contenidos es un instrumento importante que incide positivamente en el logro de la igualdad entre ambos sexos.

Así, se continúa avanzando en el tratamiento de la igualdad de género en los proyectos financiados en el marco de los programas de ayudas y subvenciones al tejido cultural de la ciudad de Madrid que gestiona la Dirección General de Programas y Actividades Culturales que incluye subvenciones nominativas a instituciones culturales emblemáticas de la ciudad de Madrid, las convocatorias de pública concurrencia de ayudas al sector cultural, así como la convocatoria de los Premios Villa de Madrid y la convocatoria de los Premios Sentir Madrid.

Asimismo, se tendrá especial atención al enfoque de género en el contexto y desarrollo de la planificación y diseño de las fiestas populares, de las conmemoraciones culturales y de las diversas actividades promovidas por esta dirección general, en el ámbito de las artes escénicas, de la música o de la creación contemporánea, primando contenidos que favorezcan la diversidad cultural y la igualdad.

Las subvenciones nominativas que gestiona la dirección general exigen a las entidades cuyos proyectos se subvencionan un mínimo de actuaciones a favor de la igualdad de hombres y mujeres que rompan los estereotipos habituales de género y se incluye en su normativa de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En las convocatorias de concurrencia competitiva de apoyo al sector cultural se incluye en los criterios de valoración de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.	

proyectos la capacidad de este para garantizar la consecución de los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 2022 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26 sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Por su parte, a las campañas de publicidad en mobiliario urbano se les requiere la incorporación de un lenguaje inclusivo.

En los contratos administrativos que se tramiten se incluirán la igualdad y la conciliación de la vida personal y familiar, como cláusulas sociales.

Y, en el denominado "Plan Memoria" que acoge la colección de placas ilustrativas de la historia de la ciudad, con idea de mostrar en las fachadas de las casas de Madrid la relación de los hechos de valor histórico sucedidos a las personas relevantes que vivieron en esas fincas, se establecerán criterios de igualdad en la selección de las personas homenajeadas.

La metodología por seguir como criterio de evaluación en los presupuestos de la Dirección General es:

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género. Las actividades y programas culturales que se desarrollan en este programa, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia, fomentarán el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R2: Recursos. Se recogen medidas de igualdad en la documentación para la tramitación, contratación y subvenciones.

R3: Representación. La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, se plasma, entre otras, garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de las comisiones de valoración de las solicitudes de subvenciones, al representar a cada uno de los sexos, al menos en un 40 %, fomentando a su vez la visibilidad de las mujeres y su participación en las esferas de carácter público.

Estas líneas estratégicas se desarrollarán:

- L1: Promocionado el derecho a la seguridad de las mujeres, a su integridad física, de tal manera que en las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones, se exigirá que el beneficiario cumpla las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y que los fines u objetivos, sistema de admisión o acceso, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos de la persona entidad solicitante, no son contrarios al principio de igualdad de hombres y mujeres, así como que no ha sido sancionada en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la no discriminación por razón de sexo.

- L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres, mediante la inclusión de propuestas de medidas de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en los proyectos presentados en las subvenciones.

- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, como son las comisiones de valoración de las convocatorias de pública concurrencia realizadas por la Dirección General y fomentando la intervención de las mujeres en todas aquellas actividades culturales que se programen desde la Dirección General. Asimismo, se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Finalmente queda apuntar que las actuaciones en materia de igualdad que se desarrollan desde esta Dirección General tienen carácter transversal y no finalista.

Las dotaciones más relevantes del programa Presupuestario 334.01 “Actividades Culturales” son las correspondientes al capítulo 4 de gastos, cuya dotación inicial para 2027 supera los 11 millones de euros sin tener en cuenta la aportación a la empresa pública Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.05**	**BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género, se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal".

Entre las diversas disposiciones que conforman el ordenamiento jurídico en materia de igualdad, se pueden citar las siguientes:

- El artículo 14 de la Constitución Española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sea real y efectiva.

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local, elaborada y promovida por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que invita a las Entidades Locales a ejercer sus competencias en favor de una mayor igualdad entre todas las personas.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023.

Las Administraciones Públicas integrarán la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Actualmente, la Banda Sinfónica Municipal presenta una considerable brecha de género. A medida que las mujeres se han ido incorporando a la formación musical, se ha incrementa año a año el número de mujeres que superan los procesos selectivos para ingresar en la Banda.

Actualmente hay 67 profesores y 14 profesoras. Como se puede apreciar, existe una proporción desigual entre mujeres y hombres de la Banda, brecha de género que se irá corrigiendo paulatinamente a medida que las mujeres se vayan incorporando a este colectivo.

El esfuerzo por parte de la Banda Sinfónica para la contratación de directoras, artistas, arreglistas e intérpretes femeninas facilita la corrección de la brecha de género, ya que son actividades que visibilizan a las mujeres y las ponen en valor como modelos para otras mujeres.

En lo que respecta al ejercicio 2027, con el fin de promover la Perspectiva Integrada de Género, esta Dirección General de Programas y Actividades Culturales, en el mencionado ámbito de competencia y responsabilidad, mantendrá el impulso necesario para reforzar las políticas y líneas de actuación que contribuyan a tal fin:

A) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

B) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

C) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.05**	**BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**
Responsable:	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES	

Metodología 3R:

R1. Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

- Las actuaciones que desarrolla este programa consisten en la celebración de conciertos, en los que se fomentará el lenguaje inclusivo y de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad que se realice, con el fin de promover la igualdad real y efectiva.

- Las imágenes que se generen desde la Banda Sinfónica Municipal en folletos, carteles, etc., serán no sexistas.

R2. Medidas llevadas a cabo encaminadas a facilitar un acceso y distribución de recursos que eliminen brechas de género:

- Por medio de las cláusulas específicas en los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos.

Estas medidas tienen entre sus objetivos contribuir a un acceso y distribución de los recursos procurando la eliminación de brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

R3. Medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres:

- Los conciertos deben promover la participación de mujeres directoras, instrumentistas y solistas.

- A ello hay que añadir las 14 mujeres que integran la Banda Sinfónica Municipal y que se incrementarán con la incorporación de nuevas profesoras una vez concluidos los actuales procesos selectivos y la constitución de nuevas bolsas de trabajo.

- Promover, respetar y garantizar la representación equilibrada en los distintos órganos consultivos, científicos y de decisión existentes en el organigrama artístico y cultural.

Metodología 3L:

L2. Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la autonomía económica de las mujeres:

- Se valorará para la selección de directoras y artistas invitadas favorecer la creciente incorporación de mujeres o grupos con presencia mayoritaria de mujeres.

L3. Medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Se realiza una participación activa en el Comité Operativo de Igualdad.

Las actuaciones realizadas desde el programa presupuestario 334.05 "Banda Sinfónica Municipal" que tienen repercusión en materia de igualdad tienen carácter transversal y no finalista.

Dentro de este programa destaca la dotación en el capítulo 2 "Gastos corrientes en Bienes y Servicios" para la contratación de mujeres en diferentes actividades de la Banda Sinfónica Municipal: directoras, artistas invitadas, arreglistas e instrumentistas, y que cuentan para 2027 con una previsión global por importe de 90.000 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**336.01**	**PATRIMONIO CULTURAL**
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.

El programa presupuestario 336.01 "Patrimonio Cultural" tiene como objetivos principales conservar, restaurar y rehabilitar el patrimonio cultural madrileño; definir líneas de actuación en materia de calidad del paisaje urbano; así como difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía.

Es en el ámbito de la difusión del patrimonio cultural, paisaje urbano y arte público donde el programa presupuestario se dirige a las personas más directamente, fomentando la participación de toda la población de Madrid sin discriminación de sexos, ni edades, en todas las actividades que programa la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

De forma indirecta, no sólo no refuerza los mecanismos de reproducción de la desigualdad (roles y estereotipos, recursos y representación o toma de decisiones), sino que impacta positivamente.

La inclusión de la variable sexo se incluye en los programas de difusión patrimonial con el objeto de tener datos reales sobre la existencia de brecha de género y poder realizar actividades e identificar indicadores que verifiquen el avance en el cumplimiento de los objetivos de igualdad de género.

II. MANDATO NORMATIVO.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo; y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad; así como la necesidad de que cada programa presupuestario se acompañe de una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, el programa 336.01 "Patrimonio Cultural", entre otras cuestiones, está orientado en 2027 a la incorporación del enfoque de género y, en este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el Presupuesto de 2026.

III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Aunque este programa presupuestario no puede considerarse de género, sí pueden señalarse, en relación con la aplicación de la metodología de las 3R, a efectos de cumplir con las obligaciones derivadas de la mencionada Ley, lo siguiente:

R1. Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**336.01**	**PATRIMONIO CULTURAL**
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

En el desarrollo del programa para 2027, los objetivos de igualdad de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano son:

- Difundir el patrimonio cultural, el paisaje urbano y el arte público de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género.

- Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y planes o programas de intervención en el espacio público, promoviendo los valores de igualdad de género.

Para conseguir estos objetivos se llevarán a cabo las siguientes actuaciones con incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades:

1.- Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. Se potenciará la utilización del lenguaje inclusivo en:

- El diseño de la programación de las actividades de difusión (visitas guiadas, educación patrimonial, Madrid otra Mirada, etc.).

- El contenido de las comunicaciones y campañas de publicidad (página web, publicaciones, carteles promocionales y vídeos).

- En el clausulado de los contratos celebrados y convenios suscritos en dicho ámbito.

2.- Medidas en relación con actividades culturales:

A través del programa de visitas guiadas "Pasea Madrid" se realizarán itinerarios culturales que pongan en valor la contribución de las mujeres al patrimonio histórico y cultural de Madrid.

R2. Recursos. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género:

- Incluir la variable sexo en los indicadores que sean susceptibles de diferenciarse.

- En contratos, integración de la perspectiva de género a través de cláusulas sociales de igualdad.

R3. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

En el sub-ámbito de la participación sociocultural:

- La participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones se plasma garantizando la presencia de hombres y mujeres en la composición de los órganos colegiados dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano.

En este sentido, se pretende que en la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano haya representación equilibrada, sin que la representación de ninguno de los sexos sobrepase el 60 por ciento con respecto al otro.

- Además, en los diferentes jurados que se conformen para los Premios de Arte Público, se buscará también la representación equilibrada en los mismos términos.

- Por otro lado, en el vigente contrato de "Gestión de servicio público de mobiliario urbano municipal informativo y de otros servicios en el término municipal de Madrid", se incluye la realización de varias encuestas de aceptación ciudadana, en las que se tiene en cuenta la perspectiva de género para la toma de datos y valoración.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**336.01**	**PATRIMONIO CULTURAL**
Responsable:	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO	

En cuanto a las actividades con incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad, dentro de la L2 "Autonomía de las mujeres y corresponsabilidad", se incorporarán cláusulas sociales de igualdad y criterios de adjudicación que favorezcan la selección de profesionales de manera equilibrada.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

El Programa 341.02 "Coordinación y Fomento del Deporte" tiene como misión fundamental el fomento e impulso de las actividades físicas y deportivas de los ciudadanos de Madrid como actividad saludable y elemento de integración y cohesión social; en definitiva, la mejora de la calidad de vida de las personas a través de la práctica deportiva facilitando el acceso universal a la misma.

Las actuaciones contempladas en el Programa previstas por la Dirección General de Deportes para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar en el desarrollo del programa presupuestario son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.

2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en la mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

El deporte y la actividad física constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad.

Desde la Dirección General de Deporte se fomenta la práctica deportiva en toda la población de Madrid sin discriminación de sexos ni edades a través de clases abiertas y cerradas, escuelas en centros deportivos, escuelas de promoción deportiva en centros escolares y la organización de competiciones deportivas.

No obstante, los datos derivados del análisis de la participación en los distintos programas deportivos municipales desagregada por sexos, reflejan que todavía existe una presencia desigual de hombres y mujeres, observándose brechas de género en algunos segmentos de edad y tipo de modalidad deportiva, tanto en la práctica como en las competiciones, persistiendo los estereotipos sociales de género.

Del análisis de los datos de las cifras de la última temporada se observa que:

En la competición municipal existe una desigualdad generalizada a favor de los hombres, la brecha de género es de 34,8 por ciento, la desigualdad es mayor en los deportes colectivos, con una brecha del 45,0 por ciento frente a los individuales en los que no existe desigualdad.

Esto es debido a la escasa participación de las mujeres en competiciones de las tres modalidades de futbol. No obstante, es de destacar la gran participación femenina en voleibol siendo un 85,7 por ciento de mujeres.

Respecto a la participación de las mujeres en los deportes individuales, existe gran variación que incluye la participación mayoritaria de mujeres en algunos deportes como la gimnasia artística y la rítmica y la natación artística, y la escasísima participación en deportes como el tenis de mesa, el ajedrez o el judo.

En el análisis por categorías se observa que la brecha es mayor en la categoría senior (77,0 por ciento) y prebenjamín (43,0 por ciento), disminuyendo en las edades intermedias.

En las escuelas de promoción en centros escolares se observa que la brecha de género es del 21,7 por ciento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

En cuanto a la participación de la mujer en las escuelas en colaboración, en los datos globales existe una brecha de género del 18,0 por ciento, en el análisis por categorías la mayor brecha de género se observa en las personas con discapacidad, en las que la brecha de género asciende al 31,0 por ciento.

En el programa de "Deporte en la calle", que reúne varias actividades: ciclismo, caminar, correr, marcha nórdica, parkour, piragüismo y triatlón, hay un porcentaje total de ocupación por parte de mujeres del 72,0 por ciento, si bien por deportes hay un mayor porcentaje de mujeres en marcha nórdica (77,0 por ciento) y caminar (82,0 por ciento) y menor en piragüismo (38,0 por ciento).

En el programa de "Clases abiertas", las mujeres fueron un 70,0 por ciento del total de plazas ocupadas. En cambio, en el uso libre de las instalaciones, que incluye la natación, el atletismo y la musculación, un 34,0 por ciento fueron mujeres.
Las metas por conseguir son reducir las brechas de género detectadas en los programas de competiciones municipales y escuelas deportivas, evitar el abandono de la práctica deportiva de las niñas y jóvenes y elevar la percepción de la seguridad personal en las mujeres.

Los indicadores identificados para verificar el avance de las metas son:

· Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales: este año la brecha de género prevista sería del 34,8 por ciento.

· Media de la satisfacción global con el programa de "Autoprotección para las mujeres": el año 2025 se obtuvo una valoración media de 8,9 en la encuesta realizada a todas las mujeres participantes en el programa.

· Número de licencias de deportistas femeninas de 12 a 17 años.

Para el objetivo 1-Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, se desarrollan las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

A. FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Los "Juegos Deportivos Municipales" y las "Copas de Primavera" de los 21 distritos conforman la mayor competición de deporte no federado de Europa con 9.451 equipos y 160.411 deportistas previstos.

Para fomentar y aumentar la participación de la mujer en estas competiciones se aplicará una reducción del 50,0 por ciento en el precio de la inscripción de los equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Esta actuación contribuye a:

· R1.2: La modificación de roles y estereotipos de género, al fomentar la participación femenina en las competiciones municipales tanto en los deportes individuales como colectivos.

· R3.3: La promoción de la participación deportiva de las mujeres.

· L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, al promover la competición deportiva de mujeres en diferentes deportes y edades.

Esta actuación se vincula con el indicador Porcentaje de participación de mujeres en las competiciones municipales.

B. PROGRAMA DE AUTOPROTECCIÓN PARA LAS MUJERES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Este programa tiene como finalidad proporcionar a las mujeres los conocimientos básicos sobre medidas de protección, habilidades técnicas y destrezas de defensa personal para resolver situaciones de agresiones reales.

El programa se desarrolla en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha, a través de clases abiertas de 120 minutos de duración en quince distritos. La actividad está dirigida a mujeres y adolescentes a partir de 12 años.

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos, al incrementar el nivel de autoestima y empoderamiento de las mujeres y adolescentes.

· L1.1: Erradicar las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, información y formación

Esta medida se vincula con el indicador: Media de la satisfacción global con el programa de Autoprotección para las mujeres

Crédito total: 42.760 euros en la aplicación presupuestaria 01/131/34102/26000.

C. SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTE Y MUJER

En 2027 están prevista una subvención de libre concurrencia para el apoyo a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Adicionalmente, en otras dos subvenciones (subvención para la realización de actividades deportivas y subvención para el apoyo a la celebración de eventos deportivos en el municipio de Madrid), se va a potenciar el peso en la puntuación final de las actividades deportivas destinadas a mujeres o para promover su participación.

Esta actuación contribuye a:

· R2.2: El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres debido a la convocatoria de subvención específica para mujeres en el ámbito deportivo

Esta medida se vincula con el indicador: aumento del número de licencias de deportistas femeninas de 12 a 17 años.

Crédito previsto 200.000 euros en la aplicación presupuestaria: 001/131/34102/48901.

D. ORGANIZACIÓN DE LA GALA INTERNACIONAL "MADRID SPORTS WOMEN AWARDS"

Patrocinio de una nueva gala del deporte femenino, con el fin de reconocer la excelencia, el talento y el impacto del deporte femenino en la sociedad.

El evento pretende reunir en Madrid a personalidades relevantes del ámbito deportivo, cultural, empresarial, institucional y social, tanto mujeres como hombres, como muestra del respaldo colectivo al avance de la igualdad en el deporte.

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas relacionadas con mujeres.

· L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Crédito Previsto: 181.500 euros en la aplicación presupuestaria: 001/131/34102/22699.

E. ORGANIZACIÓN DE LA "MESA DEPORTE Y MUJER"

Creación de un espacio de análisis y reflexión en torno a la situación actual en relación con el papel de las mujeres y las niñas dentro del servicio municipal deportivo.

Dicho análisis será abordado desde múltiples prismas con la finalidad de establecer acciones concretas que permitan fomentar la práctica del deporte y la competición deportiva en las mujeres, así como prevenir el abandono de la práctica deportiva de las adolescentes.

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos al incrementar la comunicación y la difusión de las actividades físico-deportivas relacionadas con mujeres.

· L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al potenciar la visibilidad y participación de las mujeres en el deporte.

Crédito Previsto: 20.000 euros en la aplicación presupuestaria: 001/131/34102/22609

F. POTENCIACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL LENGUAJE INCLUSIVO

Se va a promover la utilización de una comunicación inclusiva y no sexista con la ciudadanía.

En este sentido, se pondrá especial énfasis en:

- Las publicaciones, carteles promocionales, vídeos y en la página web.

- las respuestas a las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones que la ciudadanía envía a la dirección general de deporte.

- El diseño de la programación de actividades deportivas, en el diseño de instrucciones, protocolos y normativas.

- En las campañas de información y publicidad se utilizará la imagen de hombres y mujeres al 50,0 por ciento, sin cosificar la imagen de la mujer. Igualmente, se incluirá la imagen de personas mayores de edad y personas con discapacidad con el fin de mostrar la pluralidad de la sociedad.

- En la contratación pública, exigencia a los adjudicatarios de la utilización de lenguaje inclusivo en sus comunicaciones.

- Normativas de los juegos deportivos municipales

Esta actuación contribuye a:

· R1.1: La modificación de roles y estereotipos de género al promover medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

Durante el ejercicio 2027 se van a realizar las siguientes medidas del "III Plan de Igualdad de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos":

· Medida 1.1.4 Inclusión de la variable sexo en las doce encuestas previstas, así como sus estudios correspondientes

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**341.02**	**COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

relativos a la satisfacción de las personas usuarias con los servicios deportivos ofertados.

· Medida 2.1.4. Revisión de los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas y paritarias entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

Dentro del programa 342.01 Instalaciones deportivas, se integran los créditos presupuestarios destinados a la gestión, mantenimiento y mejora de las infraestructuras deportivas adscritas a la Dirección General de Deporte del Ayuntamiento de Madrid. Este programa comprende tanto las actuaciones ordinarias de mantenimiento como las inversiones en infraestructuras deportivas. En este marco, se incluyen las siguientes instalaciones: Estadio Vallehermoso, Circuito BMX de Madrid Río, Campo de Rugby Las Leonas y Campo de Rugby Orcasitas.

Estadio Vallehermoso

El Estadio Vallehermoso constituye una instalación de referencia para la práctica del atletismo al aire libre en la ciudad de Madrid. Dispone de una amplia oferta de actividades atléticas en sus distintas disciplinas, dirigidas a todos los grupos de edad y niveles de capacidad, lo que le confiere un papel central en la vertebración y dinamización del atletismo madrileño. Su diseño y equipamiento permiten acoger tanto entrenamientos regulares como competiciones de ámbito autonómico y nacional.

Circuito BMX Madrid Río

Situado en el entorno del parque Madrid Río, el Circuito BMX es una infraestructura especializada que permite la práctica del ciclismo BMX en condiciones óptimas de seguridad y rendimiento. Esta instalación acoge eventos deportivos de primer nivel, como la Copa de Madrid, y cuenta con un aula deportiva, integrada en programas escolares, que facilita la iniciación y práctica del BMX a estudiantes de diferentes centros educativos. Asimismo, se encuentra a disposición de clubes y entidades deportivas para el desarrollo de entrenamientos y actividades federadas.

Campos de Rugby: Las Leonas y Orcasitas

Tanto el Campo de Rugby Las Leonas como el Campo de Rugby Orcasitas están destinados al fomento y desarrollo de la práctica del rugby en el municipio. Estas instalaciones acogen escuelas deportivas municipales, orientadas a la iniciación y formación de menores en esta disciplina, y permiten el entrenamiento regular de equipos federados y la celebración de competiciones oficiales y amistosas. Su adecuación técnica y funcional responde a las necesidades específicas de este deporte de contacto, asegurando condiciones de juego seguras y reglamentarias.

Por otro lado, el programa 342.01 Instalaciones deportivas, recoge inversiones a realizar en instalaciones deportivas cuando se trata de actuaciones uniformes que afecten a más de un distrito.

Las actuaciones contempladas en el programa previstas por la Dirección General de Deporte, para poder acometer la superación de las desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo del programa presupuestario 2027, los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar son:

1. Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, fomentando la práctica deportiva y su participación en la competición, actuando sobre los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas.

2. Proporcionar el acceso a actividades que, utilizando la práctica del ejercicio físico, incidan en mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

En España, existe una menor participación femenina en la práctica deportiva y es en el ámbito federado donde se observa la mayor desigualdad, así las licencias federativas en España son de 75,7 por ciento hombres frente a 24,3 por ciento mujeres, una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

brecha similar a la de la Comunidad de Madrid.

El atletismo, tanto en su vertiente masculina como femenina, ha registrado un crecimiento notable en los últimos años, reflejado en un aumento progresivo de licencias federativas, participación en competiciones y presencia en programas de tecnificación. No obstante, subsisten desigualdades significativas en términos de participación, apoyo institucional, patrocinio privado y cobertura mediática, siendo el atletismo masculino el que continúa recibiendo una mayor visibilidad y reconocimiento público. La desigualdad se manifiesta tanto en el acceso básico al deporte, como en la práctica estructurada y competitiva.

En disciplinas como el BMX y el rugby, la brecha de género es aún más acusada. Según los datos disponibles, en la temporada anterior el 92,7 por ciento de las tarjetas de entrenamiento registradas en BMX corresponden a hombres, frente al 7,3 por ciento a mujeres.

Una tendencia similar se observa en el rugby: en el campo de rugby "Las Leonas", únicamente el 9,1 por ciento de las tarjetas de entrenamiento fueron emitidas a deportistas femeninas. Estas cifras ponen de manifiesto la escasa representación femenina en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, lo que representa un desafío en el desarrollo equitativo del deporte.

Sin embargo, en el programa de aula deportiva de BMX, desarrollado en colaboración con centros escolares de la Comunidad de Madrid, se alcanzó la paridad de género en la participación: 49,0 por ciento niñas y 51,0 por ciento niños de quinto y sexto de Primaria. Este tipo de acciones demuestran el potencial transformador de las intervenciones en edades tempranas como herramientas de promoción y normalización de la práctica deportiva femenina.

Las metas estratégicas planteadas para reducir estas desigualdades estructurales incluyen: fomentar de manera activa la participación de mujeres y niñas en la práctica y competición de atletismo, rugby y BMX, mejorar el acceso a recursos técnicos y formativos y aumentar sustancialmente la visibilidad de los logros deportivos femeninos en medios de comunicación y redes sociales. Estas medidas son clave para avanzar hacia un ecosistema deportivo más equitativo, inclusivo y representativo de la diversidad de género.

Los indicadores más cercanos para verificar el avance de dichas metas son:

- El porcentaje de participación de mujeres y niñas en la escuela de atletismo. En 2026 ha superado la participación femenina a la masculina con un 55,2 por ciento muy semejante al año anterior que fue del del 55,5 por ciento.

- El porcentaje de tarjetas de entrenamientos en BMX y rugby de mujeres y niñas, que en 2026 ha sido del 7,3 por ciento, y de Rugby que ha sido de 9,1 por ciento.

Para el objetivo 1-Promover la cultura física y el deporte en las niñas y jóvenes, se han desarrollado las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género:

COMPETICIONES DE ATLETISMO, BMX Y RUGBY NACIONALES E INTERNACIONALES

El Estadio Vallehermoso, el circuito BMX Madrid Río y el campo de rugby Las Leonas son instalaciones deportivas emblemáticas al aire libre preparadas para la albergar competiciones nacionales e internacionales, así como pruebas federadas y municipales de carácter local.

Esta actuación contribuye a:

R1.2: La modificación de roles y estereotipos, al fomentar la presencia de mujeres en las competiciones deportivas nacionales e internacionales.

R3.3: Aumento de la representación al fomentar la participación deportiva de las mujeres

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	131	DEPORTE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	D.G. DEPORTE	

L3.1: La visibilidad de las mujeres en las esferas del espacio público, pues la presencia de mujeres en competiciones fomenta la visibilidad de las mujeres en la esfera del deporte.

Esta medida no tiene crédito asociado.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS FEMENINOS

Por otra parte, para fomentar la participación deportiva de las niñas y mujeres, se pretenden llevar a cabo actuaciones, reportajes, jornadas y carreras relacionadas con el atletismo, el rugby y el BMX femenino y de deportistas mujeres.

Esta actuación contribuye a:

L3.1: Fomento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. las carreras femeninas, entrevistas y reportajes realizados en medios de comunicación fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en la esfera del deporte.

Para el objetivo 2-Proporcionar el acceso a actividades se van a llevar a cabo las siguientes actividades con incidencia en la igualdad de género.

Esta medida no tiene crédito asociado.

ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO Y BMX

La programación deportiva del Estadio Vallehermoso contiene escuelas deportivas de atletismo. La pasada temporada se han inscrito 707 participantes de distintas edades y categorías, de los cuales 369 fueron mujeres, lo que significa un 55,2 por ciento del total.

Esto supone una ligera disminución en la participación femenina respecto al año anterior que fue del 55,5 por ciento.

Por otra parte, en el desarrollo del aula deportiva que se desarrolla en el circuito BMX se insta a participar de manera igualitaria a chicos y chicas.

El porcentaje de tarjetas de cesión de mujeres para entrenamientos en BMX, que en 2025 ha sido del 7,3 por ciento, y de Rugby que ha sido de 9,1 por ciento. Ambos algo menores que el año anterior.

Esta actuación contribuye a:

R1.2: La eliminación de roles y estereotipos de género, al fomentar la presencia de mujeres y niñas en las escuelas deportivas de atletismo. Adicionalmente, por la promoción de la utilización del lenguaje inclusivo por parte del personal técnico deportivo en las actividades, así como del personal del Estadio con las personas usuarias de la instalación.

R3.3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones, al fomentar la presencia de las mujeres en ámbitos deportivos.

L3.1: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres al impulsar la partición de mujeres en un deporte dónde están subrepresentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	132	TURISMO
Programa:	**432.20**	**INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El Área Delegada de Turismo, en el ejercicio 2027, continuará promoviendo el análisis del papel profesional de las mujeres en el sector turístico madrileño y la visibilización de su contribución en los distintos ámbitos de la actividad turística, mediante la utilización de las fuentes de información y conocimiento disponibles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	132	TURISMO
Programa:	**912.22**	**A.D. TURISMO**
Responsable:	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	

El Área Delegada de Turismo, en el ejercicio 2027, continuará promoviendo el análisis del papel profesional de las mujeres en el sector turístico madrileño y la consideración de su contribución en los espacios de participación, colaboración y diálogo impulsados en el ámbito de la actividad turística

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**221.01**	**ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL**
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Marco Normativo: la Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del vigente Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307).

1) El objetivo específico 1.1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, incorporar el principio de igualdad en la gestión y organización municipal, recoge como medida 1.1.3 incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal, y como medida 1.1.4 incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos en su gestión interna. Asimismo, el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, recoge como medida 2.1.4 revisar los contenidos que se publican en AYRE para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, y como medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo.

2) Con este objetivo se pretende:

a. Subsanar las potenciales desigualdades de género que se podían producir en la propuesta de las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y de las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, así como en la gestión y resolución de las ayudas de acción social, en la tramitación de los préstamos reintegrables, o en los beneficios derivados del plan de pensiones y el seguro de vida y accidentes del personal en los términos que establezca la normativa en la materia.

b. La meta que se pretende alcanzar con este objetivo es dar cumplimiento a lo dispuesto en el III Plan de Igualdad.

Las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, se desplegarán a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio que se plasmará:

- En las comunicaciones, formularios electrónicos, avisos informativos, anuncios de plazos, guías, manuales e instrucciones para la navegación en la intranet/extranet municipal y en la web jubilacion.madrid.es., etc.

- En la redacción de la normativa aplicable a la acción social, en especial en la redacción de las bases generales y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social (convocatoria 2027).

Por lo que respecta a las líneas de intervención:

L2.2 Eliminar el sexismo y los estereotipos de género:

Las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 221.01, para fomentar la corresponsabilidad, incidirán en la comunicación teniendo un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en los diversos canales de información y difusión.

El gasto asociado al objetivo específico se encuentra englobado en las partidas del Programa 221.01 de la Dirección General de Función Pública, del Capítulo I, previsto en 36.295.494 euros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**221.02**	**OTRAS PRESTACIONES**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas por lo que no se elabora una Memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

En el ámbito del Programa 323.01 se adoptarán las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017 y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**431.00**	**COMERCIO**
Responsable:	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el art. 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el art. 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la mencionada Ley Orgánica 3/2007 atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

La Dirección General de Comercio y Hostelería viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias desarrollando actuaciones tendentes a reducir brechas existentes mediante actuaciones orientadas a mejorar el acceso equitativo e igualitario a los recursos gestionados por esta Dirección General.

La diferencia salarial entre mujeres y hombres, la brecha salarial de género, es un exponente claro a afrontar. Es en el sector comercio-hostelería donde el perfil profesional de las trabajadoras y el marco normativo de referencia (legislación laboral) conforman un escenario en el que las posibilidades de promoción de las mujeres son limitadas. La trayectoria está, muchas veces, condicionada por el escaso recorrido en cuanto a categorías profesionales a las que pueden acceder (normalmente de ayudante de dependiente a encargado/a o responsable de zona), por otro, por tener contratos a tiempo parcial que dificultan la promoción y, en último caso, por no tener la cualificación necesaria para ocupar otros puestos en la empresa, en los niveles de gestión, o por la poca rotación que hay en estos perfiles de mayor cualificación.

En el sector de la hostelería hay un gran techo de cristal: barreras invisibles a las que se ven expuestas las mujeres trabajadoras altamente cualificadas que les impide alcanzar los niveles jerárquicos más altos en el mundo de los negocios, independientemente de sus logros y méritos. Techo de cristal que produce una segregación vertical del mercado laboral.

Entre las dificultades que las mujeres emprendedoras de la capital experimentan para abrir sus propios negocios, se encuentran principalmente la ausencia y dificultad para acceder a subvenciones o ayudas económicas, seguida de la difícil conciliación con la crianza de los/las hijos/as. Los resultados muestran que el acceso a financiación y los trámites son otras de las trabas que las microempresarias deben superar para abrir su propio negocio.

Por tanto, es necesario en 2027 seguir avanzando hacia la reducción de la brecha salarial, las posibilidades de promoción y emprendimiento facilitando o mejorando el acceso a las ayudas en un sector en el que la existencia de mujeres es relevante.

Por ello se han previsto en este presupuesto, dando continuidad a lo ya iniciado en años anteriores, cuatro medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial y hostelero en materia de subvenciones:

En la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo se incluye la valoración de medidas que potencian la igualdad de género. En la valoración se incluye que por la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género se conceden hasta un máximo de 10 puntos.

En la convocatoria de subvenciones a la modernización y dinamización de mercados municipales y galerías de alimentación se incluye como criterio de valoración la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, así como el desarrollo de actividades para visibilizar la presencia femenina en el sector comercial, de forma que por la incorporación de nuevas actividades que contribuyan a disminuir o eliminar la brecha de género, se conceden hasta un máximo de 10 puntos a los proyectos.

En la convocatoria de subvenciones para fomentar la digitalización en el sector comercial y dentro del objeto de establecer una prelación en la concesión, se otorga como criterio de valoración la repercusión del proyecto en la promoción de la igualdad de género, concediendo hasta un máximo de 15 puntos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**431.00**	**COMERCIO**
Responsable:	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA	

En la convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la ocupación de locales de los mercados municipales, la cuantía de la ayuda resultante se ampliará en un 10% si la solicitante es una mujer o si la empresa está formada al menos en un 51% por mujeres conforme a la escritura de constitución.

Por otro lado, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta Dirección General se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos.

La Estrategia Integral de Fortalecimiento de la Actividad Comercial y Hostelera de la ciudad de Madrid, 2025-2027, promueve la igualdad, diversidad y atención frente a la violencia de género; y entre sus valores se garantiza la equidad de oportunidades y trato justo, promoviendo la inclusión y participación igualitaria de mujeres y hombres. En este marco se fomentará la participación sociopolítica y cultural de las mujeres mediante el desarrollo de actividades destinadas a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en el sector comercial y hostelero de la ciudad.

Finalmente, desde esta Dirección General se destinan recursos para combatir esta situación de discriminación y romper el techo de cristal en los sectores del comercio, los mercados y la hostelería, a través de convenios de colaboración, formación a los sectores implicados, eventos y campañas. También se trabaja en la implantación de planes de igualdad en las empresas y se realizan acciones para garantizar la identidad de género y la orientación sexual, aspectos fundamentales de la identidad humana que afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.01**	**PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y de promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, atribuye a los poderes públicos la facultad de adoptar medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

Según diversos estudios existe una brecha de género en el emprendimiento innovador, señalando que hay menos mujeres que deciden crear su propia empresa y que se topan con más obstáculos que los hombres para ponerlas en marcha. Esta es una muestra de una situación de desigualdad que exige la actuación pública y la adopción de programas específicos positivos que la corrijan o, al menos, la disminuyan.

La Dirección General de Economía tiene entre sus competencias la promoción económica y el desarrollo empresarial en la ciudad y, con esta base, pretende continuar en 2027 un programa que incide en la reducción de esta brecha de género.

Se trata de un programa integral de impulso y desarrollo de competencias de liderazgo y conocimientos claves para la gestión y dirección de la empresa que, mediante acciones de entrenamiento (“coaching”), tutorización (“mentoring”) y acciones y eventos de creación de redes (“networking”), permitan facilitar a las mujeres conocimientos, competencias, herramientas y contactos de valor que las ayuden a impulsar y consolidar su empresa.

Los objetivos son:

- Formar a las empresarias madrileñas participantes en habilidades directivas y conocimientos clave para la prosperidad y consolidación empresarial.

- Acompañar a las empresarias en la consecución de sus objetivos, la toma de decisiones y la orientación empresarial a través del mentoring y el coaching.

- Dar visibilidad a las empresarias emprendedoras líderes en la ciudad de Madrid.

- Crear conciencia de responsabilidad social y formar una red de apoyo entre mujeres empresarias.

- Potenciar el networking como estrategia profesional.

- Empoderar a las mujeres participantes para ser mejores líderes y empresarias.

- Incrementar el talento para la mejora del tejido empresarial de Madrid.

El público objetivo de este programa son mujeres que han constituido su empresa en la ciudad de Madrid o aquellas que acrediten el desarrollo de su actividad principal en el municipio de Madrid.

El Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, aplicó la metodología de análisis de las 3R, que se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción.

Tomando como referencia esta metodología, la actividad propuesta incidiría en el mecanismo R2, como forma de acceso, control y distribución de los recursos; y en el mecanismo R3, como fórmula de acceso a espacios de poder y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.01**	**PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Atendiendo, en una segunda vertiente, a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid (las 3L), la actividad tendría influencia en la línea 2, como contribución a la autonomía económica de las mujeres, y en la línea 3, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

La actividad parte con un objetivo específico de mujeres participantes en el programa que se espera sean 20, no siendo posible establecer, por su limitada incidencia, el impacto en la brecha de genero sobre la que se pretende actuar.

En esta misma línea de trabajo, la referida a los mecanismos R2 y R3, así como a las líneas L2 y L3, se desarrolla un programa de apoyo en la constitución de sociedades laborales en las que al menos el 50% del capital pertenezca a mujeres. Este programa se incluye en el convenio a firmar con las entidades de economía social, concretamente en el proyecto que desarrolla ASALMA, la Agrupación de Sociedades Laborales de Madrid.

Se plantea como objetivo constituir al menos cuatro empresas en las que el 50% o más sea propiedad de mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.04**	**ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

Desde el programa presupuestario 433.04 "Atracción de Inversión e Internacionalización Empresarial" se plantean actuaciones tendentes a la corrección de las desigualdades de género así como a su eliminación.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas por la Oficina de Atracción de Inversiones (MIA). Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones realizadas por MIA, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Asimismo, se facilitará que en el espacio de softlanding que MIA ofrece gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de trabajo habilitados.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que se organicen con cargo al programa presupuestario por la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación paritaria de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**433.07**	**ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID**
Responsable:	D.G. ECONOMÍA	

En cumplimiento del mandato normativo de promover la igualdad y la no discriminación de género como principio rector de la acción pública, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y pone en valor la relevancia de integrar la perspectiva de género en la evaluación de las desigualdades, incorporándola en la definición de objetivos y líneas de actuación en el análisis socioeconómico de la ciudad de Madrid. En concreto, se prevén las siguientes actividades:

- Impulso de estrategias económicas con enfoque de género: en el marco de las iniciativas promovidas por la Dirección General de Economía, como el apoyo a clústeres y hubs en sectores estratégicos, se fomenta la adopción de medidas orientadas a fortalecer el empoderamiento femenino. En particular, se impulsa el emprendimiento de mujeres en ámbitos tecnológicos e innovadores, con el objetivo de reducir la infrarrepresentación femenina en estos sectores.

- Fomento de la participación femenina en la economía circular: se promueve la presencia de las mujeres a lo largo de toda la cadena de valor, desde el diseño de productos hasta la ejecución de procesos productivos. Asimismo, se incentiva su participación en programas de formación y se favorece la captación y desarrollo de talento femenino, especialmente en posiciones de liderazgo emprendedor vinculadas a la economía circular.

- Análisis y difusión de la realidad económica: se realizará un estudio continuo de la situación coyuntural y estructural de la economía madrileña, utilizando las estadísticas oficiales disponibles para identificar y visibilizar las brechas existentes entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	D.G. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO	

El Instituto Municipal de Consumo viene considerando la perspectiva de género en el marco de sus competencias, como reflejo de su compromiso con la mejora continua en los servicios que presta de atención directa a la ciudadanía, desde un enfoque plenamente equitativo e igualitario. Esta acción se materializa tanto en el plano de la información y divulgación sobre consumo, como en el de la formación en la escuela, así como en los estudios que se realizan para conocer la valoración que hacen las personas usuarias de nuestros servicios sobre la atención en ellos recibida.

Además de ello, el Instituto Municipal de Consumo viene incluyendo en los procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género. La perspectiva de género se encuentra también integrada en la participación en otros planes y estrategias lideradas por otros órganos municipales, pero que tienen un enfoque transversal y cuya estructura y contenido se conforman a través de las acciones impulsadas desde las distintas áreas y servicios municipales.

En el plano de la divulgación e información sobre consumo, uno de los pilares de la protección de la persona consumidora, a través del cual puede fomentarse un modelo de consumo responsable e informado, se realizan numerosas publicaciones de materiales divulgativos, en los que se fija como objetivo la plena utilización de lenguaje inclusivo. Lo mismo puede decirse de los numerosos espacios web dedicados a la información general o sectorial sobre consumo. La tendencia, no obstante, es el uso progresivo de soportes digitales, a través de las redes sociales, utilizando también lenguaje inclusivo.

La formación en la escuela, a través de talleres específicos sobre distintas temáticas de consumo, es otro elemento esencial para impulsar un modelo de consumo responsable e informado de productos y servicios, un aspecto más en el que puede actuarse de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Los datos que se recogen sobre las actividades formativas tienen en cuenta la variable de género en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones destinadas a otros colectivos incluidas en los programas anuales de formación de la Escuela Municipal de Consumo.

La Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) evalúa trimestralmente la satisfacción de las personas usuarias con los servicios que presta en materia tanto de información y resolución de consultas como de gestión de reclamaciones de consumo. Para ello se realizan encuestas de satisfacción, en las que se recogen y analizan, de modo diferenciado, las opiniones de mujeres y hombres en los distintos aspectos que se valoran como la capacitación del personal, la amabilidad y el trato recibidos, entre otros.

Por todo ello, en el presupuesto 2027 se han incluido seis acciones, que son evaluables a través de cuatro indicadores, para los cuales se han fijado metas específicas. Tienen como fin último conseguir avances en la economía autónoma de las mujeres y en la corresponsabilidad.

Con todo ello se busca contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con el plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a través de la introducción de la variable de género en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.03**	**CONTRATACIÓN Y SERVICIOS**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Economía Innovación y Hacienda se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado “Contratación y Servicios”. Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 “Contratación y Servicios” no cuente con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2027.

No obstante lo anterior, desde este programa presupuestario se sigue trabajando cada año para potenciar la incorporación de cláusulas sociales en los distintos expedientes de contratación, gestionando jornadas y cursos que faciliten la información para su posterior aplicación, en todos los campos y más concretamente en el que se refiere a la conquista de erradicar la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante el año 2027 se seguirá avanzando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General la implementación de la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público municipal a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permitan orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las Directivas comunitarias de contratación.

En paralelo con la Dirección General de Función Pública, se trabajará para la implantación de las distintas actuaciones recogidas en los Planes de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, en concreto, se continuará revisando los contenidos y documentos que se publican en Ayre y madrid.es, en línea con lo previsto en la Guía de Lenguaje Inclusivo y no Sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.04**	**FORMACIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027 establece, en el anexo XI, unas directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

Atendiendo a las distintas medidas de los objetivos específicos de las tres líneas de intervención establecidos en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, se formalizan diferentes actuaciones desde la Escuela Madrid Talento.

1. Línea I. La Institución: Objetivo Específico: Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

Medida 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Desde 2018 se ha incorporado la variable sexo en todos los datos del presupuesto de la Escuela Madrid Talento, de forma que se visualice de forma nítida en todos los indicadores establecidos para cada uno de los objetivos de la Escuela Madrid Talento. En 2027 se mantiene esta medida.

2. Línea II Objetivo Específico 2.1: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Desde 2017 se han incorporado cursos destinados a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia. En 2027 está prevista la realización del siguiente curso:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.

Medida 2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Por parte de la Escuela Madrid Talento se realiza la difusión de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, a través de la sección de formación en AYRE, como documentación necesaria para todos los coordinadores/as y formadores/as que gestionan las actividades formativas del plan de formación.

La Escuela Madrid Talento, de forma continuada, informa de la obligación de cumplir con lo indicado en la referida guía de lenguaje inclusivo en toda la documentación proporcionada a los alumnos/as de todos los cursos de formación y les facilita la guía. Todo ello, con el objetivo de garantizar que los materiales didácticos en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc. Asimismo, las imágenes utilizadas en el aplicativo PROFE en cada una de las actividades formativas están libres de connotaciones sexistas o estereotipadas.

2.1.2 Continuar incluyendo módulos de lenguaje inclusivo en la formación en materia de comunicación. Se prevé que en 2027 se incluyan módulos de lenguaje inclusivo en actividades formativas de distintos ámbitos, como las siguientes:

- Acogida a integrantes de unidades gestoras web del portal institucional madrid.es.
- Sensibilización sobre accesibilidad universal y personas con discapacidad.
- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.
- Intervención profesional con perspectiva de género en el ámbito educativo.

Medida 2.1.3 Mantener la inclusión de cursos de formación en lenguaje inclusivo dirigidos a gabinetes de prensa y unidades de comunicación, y fomentar la asistencia del personal directivo y de recursos humanos. En 2027 se tendrá una especial atención a este tipo de formación.

3.Linea III. Las personas: Objetivo específico 3. 6 Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la totalidad de las actividades formativas gestionadas por la Escuela Madrid Talento, así como en su impartición. Que se desagrega en las siguientes medidas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.04**	**FORMACIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad de género e incluir acciones formativas en materias como el Plan de igualdad, protocolo de acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y medidas de conciliación.

En 2027 se tiene previsto desarrollar los siguientes cursos ligados a la ejecución del Plan de Igualdad:

- III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y protocolos relacionados.
- Identidades y diversidades LGTBI+
- Integrar la igualdad en la acción y gestión municipal.
- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las políticas de igualdad municipales.
- Introducción a las políticas de igualdad.
- Intervención profesional con perspectiva de género en el ámbito educativo.
- Atención integral a mujeres adultas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género
- Detección y atención integral a mujeres mayores víctimas de violencia de género.
- Identificación de Víctimas de Trata con fines de explotación sexual e intervención con personas en situación de prostitución.
- Violencia en el ámbito familiar: detección e intervención preventiva.
- Igualdad de género en los entornos laborales. Prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo.

3.6.2 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de personal directivo y de Recursos Humanos y la asistencia de los hombres en los cursos de igualdad de género. En 2027 se impulsará especialmente este tipo de formación.

3.6.3 Impulsar la capacitación técnica del personal implicado en las estructuras estables para la aplicación del enfoque de género en la acción municipal. Además de las actividades ligadas al Plan de Igualdad citadas anteriormente, se contempla programar en 2027 las siguientes que incluyen contenidos ligados al enfoque de género:

- La atención presencial en Línea Madrid: cómo afrontar la brecha digital.
- Metodología de investigación en materia de acoso sexual para los miembros de la Comisión técnica asesora.
- Nuevas situaciones de desprotección grave de niños, niñas y adolescentes y su abordaje desde los CAI.
- Abordaje del maltrato a las personas mayores.
- Estrategias de intervención con varones para promover la corresponsabilidad y el disfrute de la parentalidad. Comprender el impacto del sexismo.
- Intervención Social con personas migrantes desde los Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid.
- Promoción de la Igualdad y Empoderamiento. La Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.
- Actualización teórico-práctica en el tratamiento integral de las adicciones.
- Patología orgánica asociada a las adicciones. Adicción al tabaco asociada a otras adicciones.
- Patios y entornos escolares resilientes. Inclusivos, diversos y adaptados al cambio climático.
- Arte y bienestar.

3.6.4 Procurar la presencia equilibrada de mujeres y hombres como personal formador, ponente y coordinador de cursos del Plan de Formación municipal dentro de los criterios establecidos en el Anexo II “Criterios de selección de formadores/as” del acuerdo por el que se crea la bolsa de formadores. La participación de las mujeres en la coordinación e impartición de las actividades formativas ha ido creciendo, en 2027 se prevé mantener esta tendencia.

3.6.5 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los cursos sobre ámbitos en los que no la haya. En 2027 se pondrá un especial énfasis en este tipo de formación.

3.6.6 Realizar acciones de sensibilización para fomentar la asistencia de mujeres en cursos de formación específica para el desarrollo de su carrera profesional en sectores masculinizados. En 2027 se reforzará la oferta de este tipo de formación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.04**	**FORMACIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral. En 2027 se tendrá una especial atención a esta medida.

3.6.8 Potenciar la plataforma municipal de formación on-line para favorecer la participación en los cursos, en especial, aquellos que son necesarios para promocionar. En 2027 se continuará potenciando la formación on-line y la formación de libre acceso.

3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención de la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público. En 2027 se intensificarán las actuaciones en este ámbito formativo.

3.6.11. Otorgar preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para realizar las actividades formativas que hayan solicitado las personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

En el apartado 3.2 de la Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos, por la que se da publicidad al Plan de Formación del Ayuntamiento de Madrid se indica que, “en relación con los criterios de admisión y selección, las personas que se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, deben comunicarlo a la Escuela Madrid Talento con el objeto de que se pueda otorgar preferencia, durante un año, en la adjudicación de plazas para realizar las actividades formativas que hayan solicitado, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado 1 del artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.”

3.6.12 Incluir en las encuestas de evaluación de la formación preguntas sobre igualdad de género. Continuar incluyendo en 2027, en las encuestas de satisfacción que se contestan al finalizar cada edición que se recoja expresamente la percepción de cada participante en cuanto a si "el Plan de Formación ofrece las mismas posibilidades de acceso para hombres y mujeres".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.05**	**RELACIONES LABORALES**
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Las relaciones laborales en el Ayuntamiento de Madrid deben desarrollarse dentro del marco normativo constituido por el Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado por Acuerdo de 27 de diciembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM, de 2 de enero de 2019 nº 8.307), que actualmente sigue vigente.

1) Objetivos:

El primer objetivo para el 2027 es difundir el III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aprobado mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
Dentro del III Plan de igualdad, se pretende seguir avanzando en el objetivo específico 2.1 utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, y en concreto en la medida 2.1.5 la revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos al lenguaje inclusivo, a través del programa presupuestario 920.05, revisando los documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical.
Igualmente, se seguirá impulsando el objetivo específico 1.3 de alcanzar la paridad en la representación, tratando de procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y de los sindicatos en las mesas de negociación, comisiones y comités.
A todo ello debemos añadir el objetivo específico 3.7 de propiciar la conciliación de los tiempos de vida, facilitando a la Comisión de Igualdad información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.
Por último, se impulsará el objetivo específico 3.8 de prevenir e intervenir en situaciones de especial protección, mediante la medida 3.8.1 de difusión del protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Asimismo, se propone difundir los protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar a la que hace referencia la medida 3.8.3.

2) Con estos objetivos se pretende:

a. Difundir las medidas del III Plan de Igualdad para reducir las desigualdades de género detectadas en el diagnóstico.
Igualmente se pretende incidir en las desigualdades de género que se producen en la participación en las mesas de negociación sindical, facilitar información sobre las medidas de conciliación, y dar difusión al protocolo de actuación en caso de acoso sexual, y en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.
b. La meta que se pretende alcanzar con estos objetivos es reducir, en su caso, las desigualdades y promover las condiciones para que la igualdad del personal y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

3) En cuanto a las actividades que se realizarán con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en relación a la incidencia de las actividades realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

Por lo que respecta a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R):

Dentro del mecanismo R1, las actividades que realizará la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 con incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género son:

- La difusión de las medidas contenidas en el III Plan de Igualdad dirigidas a eliminar los distintos roles y estereotipos de género.
- La utilización de lenguaje inclusivo en la elaboración de documentos, acuerdos y pactos objeto de negociación sindical, así como en los informes emitidos en materia de relaciones laborales sobre consultas formuladas por los servicios municipales y organizaciones sindicales.
- El traslado de información periódica sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.05**	**RELACIONES LABORALES**
Responsable:	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	

Dentro del mecanismo R2, las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género se centrarán en:

- Concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales más representativas para garantizar la libertad de acción sindical en el seno del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro del mecanismo R3, en relación a las actividades que se realizarán en la Dirección General de Función Pública en el programa 920.05 para promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones:

- Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

Por lo que respecta a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3L):

En relación con la línea estratégica de la política de igualdad L.1. dirigida a erradicar las violencias machistas:

- La Dirección General de Función Pública está comprometida en aplicar y difundir el protocolo para la prevención, detección y actuación ante situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación e identidad sexual, o expresión de género del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Asimismo, está comprometida en aplicar y difundir los protocolos de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En relación a las líneas estratégicas de la política de igualdad, en cuanto a la L2, para fomentar la corresponsabilidad:

- La Dirección General de Función Pública facilita a la Comisión de Igualdad información trimestral sobre el número de solicitudes de permisos, excedencias, licencias, modificaciones de turno o jornada relacionados con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, desagregada por sexo.

En cuanto a la línea estratégica de la política de igualdad L.3. dirigida a fomentar la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

- En la Dirección General de Función Pública se pretende fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres, por parte del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y de los sindicatos, en todas las mesas de negociación, comisiones y comités.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.07**	**GESTIÓN DE PERSONAL**
Responsable:	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal son competencias transversales relacionadas con la gestión y coordinación del personal adscrito a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**920.08**	**PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH	

La relación de actividades recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, y que se prevén llevar a cabo en el marco del programa 920.08 durante el ejercicio 2027, son las siguientes:

Línea 1: la institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad.
Medida 1.1.4: inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorandos o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus organismos autónomos. Durante el 2027 se trabajará en incluir un nuevo indicador en el cuadro de mando. El indicador es el número de efectivos que están teletrabajando desagregado por sexos.

Línea 2: la comunicación. Objetivo específico: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
Medida 2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.
Durante el año 2027 se continuarán elaborando las bases de convocatorias y los formularios de solicitud utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Línea 3: las personas. Acceso al empleo y promoción interna. Objetivo específico: Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna.
Medida 3.1.1: incluir un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de la oferta anual de empleo público.
Durante el año 2027 se continuará con la elaboración del correspondiente informe de impacto de género de la Oferta de Empleo Público municipal, así como en las resoluciones de aprobación de las convocatorias de los respectivos procesos selectivos.

Medida 3.1.2: incluir acciones positivas en las bases de los procesos de selección de turno libre, promoción interna y provisión de puestos cuando haya infrarrepresentación. En las bases de los procesos selectivos que requieran pruebas físicas: modificar los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, invertir el orden de las pruebas de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas, realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio, las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

Se incluye en el texto de las bases de los procesos selectivos la previsión de que los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Plan de Igualdad vigente en el Ayuntamiento de Madrid. En aquellos procesos selectivos en los que se incluya la realización de pruebas físicas, éstas se realizarán con posterioridad a las pruebas psicotécnicas y de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Medida 3.1.3. introducir en todos los temarios de las pruebas de selección y, en su caso en los cursos selectivos, contenidos relativos a la igualdad de género, en proporción al nivel de cada convocatoria o plaza.
Todas las bases específicas incluirán en el temario, las materias relativas a igualdad de género y prevención de riesgos laborales.

Medida 3.1.4.: tender hacia la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección.
Los órganos de selección de los procesos selectivos velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**923.10**	**ESTADÍSTICA**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y así se recoge en el programa presupuestario 923.10 "Estadística", donde se incluyen por noveno año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar y sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad, en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género;
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados;
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista;
- la precariedad, la brecha laboral y la desigualdad estructural para las mujeres.

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.

- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en los distintos ámbitos de la vida social: en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, etc.

El objetivo final es la síntesis de pautas de comportamiento a integrar, que pongan de relevancia la presencia del sujeto mujer en el ámbito de la ciudad de Madrid y la haga copartícipe del acceso a los recursos en un plano igualitario, equitativo.

De todo ello se deduce que desde este programa presupuestario se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexo.

- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.

- Continuar con el cálculo del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid, manteniendo el compromiso de intentar calcular un índice desagregado por distritos y de revisar la metodología del índice municipal actual, con la incorporación en ambos casos de nuevas fuentes que permitan alcanzar el objetivo.

- Análisis y diagnóstico del impacto de la pobreza en el colectivo mujer y en los hogares monomarentales, en la publicación anual monográfica de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV-INE-), a través de la explotación para el municipio de Madrid elaborada por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales.

- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del Instituto Nacional de Estadística (INE) para el municipio de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**923.10**	**ESTADÍSTICA**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

- Explotación de la Encuesta Tecnologías de la Información y Comunicación en Hogares (TICH) del INE para el municipio de Madrid.

- Dar apoyo estadístico, a la demanda del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en el proyecto "Madrid, ciudad amigable con las personas mayores", particularmente en la realización de los cálculos y en la elaboración del Índice de Envejecimiento Activo de la ciudad de Madrid.

- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias de género, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**923.20**	**ESTADÍSTICA**
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

- Análisis de la realidad coyuntural y estructural de la economía de la ciudad de Madrid y su divulgación: se realizan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.
- En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía, como por ejemplo el fomento de los sectores económicos estratégicos para la ciudad de Madrid, se incluyen medidas para favorecer el empoderamiento de la mujer, apoyando el emprendimiento femenino, con el objetivo de superar la brecha existente en las profesiones y sectores vinculados con las nuevas tecnologías y sectores más innovadores.
- Impulso de la participación de la mujer en la economía circular, en todas las fases de la cadena de valor de la misma, desde el diseño de productos a las tareas de ejecución de los procesos de fabricación. Se fomentará la participación de la mujer en los programas de formación la atracción y generación de talento en el "liderazgo emprendedor en economía circular".
- Así mismo, se impulsará la participación de la mujer en los proyectos desarrollados en la Factoría Industrial de Villaverde en el ámbito de la fabricación digital en 3D

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA**
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	

En aplicación del párrafo segundo del apartado 6.1.2 de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se procede a realizar un análisis de la evaluación de impacto de género, de acuerdo con las instrucciones especificadas en el anexo XI.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Hacienda", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2027 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género y se tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género. No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al área de gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, que afecten a mujeres y hombres, se han incorporado cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se ha concretado en la cláusula en materia de igualdad relativa a la obligatoriedad de que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá contener un uso no sexista del lenguaje evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, así como fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo se ha introducido en el presupuesto de 2027, al igual que se hizo en ejercicios presupuestarios anteriores, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje sexista, utilizándose un lenguaje que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

En este sentido hay que resaltar que en el contrato de vigilancia y seguridad del Madrid International Lab, se contempla como condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de realizar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, como mínimo una acción formativa al año, con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente y en relación con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual o expresión de género. Asimismo, se contempló como criterio de adjudicación, otorgándose hasta 10 puntos, el incremento sobre el número mínimo de horas de duración de dicha acción formativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.01**	**PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de personal de esta Dirección General. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al Presupuesto General. Para ello, en la Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se incluye el Anexo XI con las directrices la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027, que constituyen la base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que forma parte de la documentación del proyecto de presupuesto.

Para ofrecer más información y transparencia a la ciudadanía, junto con el Informe de Impacto de Género se publican todas las Memorias de Impacto de Género realizadas por los órganos gestores del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Este programa es pertinente al género ya que, además de utilizar lenguaje inclusivo en los escritos y normativa que se emite desde la Dirección General, incluye un objetivo específico para incorporar la igualdad de género en la presupuestación y ejecución del presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de 3R y 3L, se puede afirmar que este programa afecta positivamente a la eliminación de roles y estereotipos utilizando lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones realizadas desde los diferentes servicios de la Dirección General de Presupuestos (R1).

A través de la distribución de los créditos presupuestarios entre las diferentes secciones: Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, se facilita el acceso a los recursos que eliminan brechas de género (R2 y L2).

La Dirección General de Presupuestos fomenta además la participación de las mujeres en reuniones, conferencias y congresos que se organizan tanto por el Ayuntamiento de Madrid como por otras entidades (R3 y L3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.03**	**FONDOS EUROPEOS**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La Subdirección General de Fondos Europeos tiene como objetivo la gestión, seguimiento, control, coordinación y evaluación de los fondos europeos que recibe el Ayuntamiento de Madrid, especialmente en el marco del Programa FEDER 2021-2027 de la Comunidad de Madrid y de otros instrumentos financieros de la Unión Europea de aplicación durante el ejercicio 2027. Asimismo, desarrolla las actuaciones vinculadas a la finalización, cierre y justificación de los proyectos financiados por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por las autoridades nacionales y comunitarias.

A través de la participación en los distintos programas europeos, el Ayuntamiento de Madrid obtiene recursos para impulsar proyectos estratégicos para la ciudad, reforzando la transparencia, la comunicación pública y la evaluación de resultados de las actuaciones financiadas.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres constituye un elemento transversal de las políticas de la Unión Europea y de las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de fondos europeos. En este contexto, la Subdirección General de Fondos Europeos promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las propuestas, convocatorias, instrumentos de gestión, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados, de conformidad con la normativa estatal, autonómica y municipal vigente en materia de igualdad.

Marco Normativo y de Referencia:

- Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Decreto de 20 de mayo de 2016 sobre incorporación de cláusulas sociales en la contratación municipal.
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 5.
- Guías y recomendaciones de las instituciones europeas y nacionales para la integración de la perspectiva de género en la gestión de fondos europeos.
- Estrategias municipales, nacionales y europeas vigentes en materia de igualdad de género, cohesión social, desarrollo urbano sostenible y gestión de fondos europeos.

Memoria:

La incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo del programa presupuestario 931.03 se realizará, principalmente, a través de la contratación pública y de los instrumentos de gestión y seguimiento asociados a los fondos europeos.

En este sentido, los pliegos de contratación incluirán la obligación de que las empresas adjudicatarias faciliten Información relativa a: número de mujeres y hombres empleados; número de mujeres y hombres en puestos de coordinación y dirección; salario medio desagregado por sexo; medidas de flexibilidad horaria; permisos remunerados para el cuidado de menores y personas dependientes; protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y laboral; y existencia de planes de igualdad.

El programa presupuestario continuará integrando de forma transversal la perspectiva de género en la gestión de los fondos europeos, promoviendo que las actuaciones financiadas contribuyan a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, favorezcan la autonomía económica de las mujeres y fomenten la corresponsabilidad, de acuerdo con los objetivos establecidos en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

En relación con las líneas de actuación de igualdad, el programa contribuye especialmente a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad, impulsando la incorporación efectiva de medidas laborales y organizativas que favorezcan la igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.03**	**FONDOS EUROPEOS**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Durante el ejercicio 2027 se promoverá la consideración de la perspectiva de género en las actuaciones de seguimiento y evaluación de los proyectos europeos que lo permitan, con el fin de identificar posibles efectos diferenciados sobre mujeres y hombres derivados de las inversiones financiadas mediante fondos europeos.

La actividad de la Subdirección General de Fondos Europeos incluirá también la elaboración de documentación informativa y divulgativa sobre los fondos europeos, tales como boletines, informes, contenidos web y materiales de comunicación.

Toda esta documentación se revisará desde la perspectiva del uso inclusivo y no sexista del lenguaje, contribuyendo a la visibilización equilibrada de mujeres y hombres y al cumplimiento de los objetivos municipales de igualdad.

Finalmente, en 2027 las actuaciones del programa estarán orientadas tanto a la adecuada ejecución del Programa FEDER 2021-2027 como al seguimiento, cierre, justificación y evaluación de las inversiones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, garantizando que la perspectiva de género continue integrándose de forma transversal en todas las fases de gestión de los fondos europeos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.05**	**SECTOR PÚBLICO**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Presupuestos en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además, en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2027 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General, se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**931.06**	**AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ**
Responsable:	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA	

El programa presupuestario 931.06 "Auditoría e impulso de la modernización e innovación de procesos" presenta como objetivos acometer el proceso de transformación digital de los procedimientos y servicios del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, así como contribuir a la racionalización del sector público municipal en colaboración con la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos.

Este programa, si bien no presenta un impacto directo en la ciudadanía, sí utiliza un lenguaje inclusivo en las comunicaciones con otros centros gestores, contribuyendo a la no existencia de discriminación por razón de género.

Asimismo, en las licitaciones llevadas a cabo desde este programa, se procura indicar en el expediente de contratación que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**433.05**	**EMPRENDIMIENTO**
Responsable:	D.G. EMPRENDIMIENTO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el marco normativo para garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres y eliminar cualquier forma de discriminación por razón de sexo. Este mandato se fundamenta en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución española, que atribuyen a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea efectiva.

En este contexto, el Ayuntamiento de Madrid asume el compromiso de desarrollar políticas activas que contribuyan a corregir las desigualdades existentes, incorporando la perspectiva de género en todas sus actuaciones. En particular, la Dirección General de Emprendimiento integra en el programa 433.05 objetivos específicos orientados a reducir la brecha de género en el ámbito del emprendimiento.

El emprendimiento constituye un elemento clave para el desarrollo económico y la generación de empleo. Según el Informe GEM España (Global Entrepreneurship Monitor) 2024-2025, la actividad emprendedora mantiene una evolución positiva, si bien persisten retos que condicionan su desarrollo futuro. En el caso del emprendimiento femenino, se han producido avances en las fases iniciales, aunque continúan existiendo desigualdades en la consolidación de los proyectos, especialmente en el acceso a financiación, redes de inversión y sectores de mayor valor añadido.

En la ciudad de Madrid, el ecosistema emprendedor presenta un elevado dinamismo, con niveles de actividad superiores a la media nacional. No obstante, se mantiene una brecha de género que se traduce en una menor tasa de emprendimiento femenino y en mayores dificultades para el crecimiento y escalabilidad de los proyectos liderados por mujeres. Factores como el acceso a financiación o la menor presencia en sectores estratégicos explican en gran medida esta situación.

En este sentido, diversos estudios ponen de manifiesto que las mujeres siguen teniendo una participación significativamente inferior en el emprendimiento y en el liderazgo de startups, lo que evidencia la necesidad de reforzar las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al emprendimiento.

En el ámbito de la ciudad de Madrid, el Informe GEM 2024-2025 pone de manifiesto que la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) femenina se sitúa en el 8,4 %, frente al 9,9 % de la masculina, lo que refleja la persistencia de una brecha de género en el ecosistema emprendedor. Además, las mujeres continúan enfrentando mayores dificultades para acceder a financiación, redes de inversión y sectores de alta escalabilidad e internacionalización.

Esta situación se evidencia también en el ámbito de las startups, donde, según el informe elaborado por la Fundación COTEC y ENISA (Empresa Nacional de Innovación, S.A) en el año 2024, y denominado “Las primeras empresas emergentes certificadas por ENISA”, solo el 24,2 % están lideradas por mujeres. En conjunto, estos datos ponen de relieve la necesidad de seguir reforzando las políticas públicas dirigidas a favorecer la consolidación, el crecimiento y el acceso a recursos estratégicos de los proyectos liderados por mujeres.

Por ello, el Ayuntamiento de Madrid continuará trabajando para contribuir a la eliminación de cualquier brecha de género que exista en el emprendimiento femenino para ayudar a que las mujeres puedan alcanzar su independencia económica y personal.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para promover e impulsar el emprendimiento femenino la Dirección General de Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 el "Premio Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación se consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica tuvo, en 2023 se decidió dotar a este premio con una cuantía de 100.000 euros, dotación que se mantendrá durante 2027.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en diciembre de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para las empresas lideradas por mujeres. Esta bonificación seguirá vigente durante el ejercicio 2027 para ayudar a la puesta en marcha y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**433.05**	**EMPRENDIMIENTO**
Responsable:	D.G. EMPRENDIMIENTO	

consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2027 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus empresas y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**462.00**	**INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE**
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

En el Presupuesto de 2027 se incluye, dentro del objetivo de "Aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras", la actividad de difusión tecnológica entre las mujeres de Madrid para aumentar la reducida participación de las mujeres en las mismas. Este objetivo específico pretende aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, con el fin de apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, la Dirección General de Innovación pretende fomentar la igualdad de género en el ámbito de sus competencias, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa, así como de las convocatorias de subvenciones, incluyendo en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
Programa:	**463.00**	**INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA**
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN	

Entre las actividades previstas en este programa se tendrán en cuenta y se desarrollarán medidas que contribuyan a incrementar la participación activa de las mujeres y el fomento de la igualdad de género en el ámbito de las competencias atribuidas.

Estas medidas estarán encaminadas a impedir la existencia de roles y estereotipos de género, a través de la eliminación del lenguaje discriminatorio en todos los contenidos, con el fin de apoyar las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Concretamente, en el objetivo 03 "Fomentar e impulsar la creación de una industria sólida y competitiva en el ámbito del sector del videojuego, convirtiendo la ciudad de Madrid en un referente nacional e internacional en una industria plenamente innovadora y con un alto componente tecnológico que genera empleos de calidad" se impulsa la participación de las mujeres fomentando su presencia en las diferentes actividades del campus como emprendedoras, participando en acciones formativas, en charlas, conferencias, campeonatos y en la organización de eventos.

El espacio Madrid Innovation Lab, dedica anualmente la celebración de eventos para destacar el papel la mujer en los diferentes ámbitos de la tecnología, investigación, desarrollo y creación de nuevas startups dirigidas por mujeres.

Por otra parte, incidiendo en el ámbito de la contratación administrativa y convocatorias de subvenciones, se incluyen en los pliegos administrativos de los contratos cláusulas sociales de perspectiva de género, tales como las relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, y en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, imponiendo la obligatoriedad de la presentación de un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de los proyectos subvencionados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**133.01**	**TRÁFICO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN	

La presente memoria analiza cómo los objetivos y recursos presupuestarios del ejercicio 2027 contribuyen a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, alineándose con las Líneas Estratégicas municipales de Autonomía Económica (LE2) y Participación Sociopolítica (LE3).

1. Facilitación de la Movilidad para Colectivos Específicos (Objetivo 2)

Este objetivo garantiza el derecho al estacionamiento para personas con movilidad reducida (TEPMR), facilitando el acceso a espacios públicos y autonomía personal.

· Indicadores 2027: Se prevé la concesión de 6.625 tarjetas a mujeres y 4.400 tarjetas a hombres.

· Impacto: Los datos reflejan un incremento en la previsión para mujeres respecto a ejercicios anteriores (donde la cifra era de 5.500), lo que responde directamente a la mejora de la movilidad y el acceso a espacios para las mujeres en situación de vulnerabilidad, fomentando su corresponsabilidad y autonomía.

2. Gestión Estratégica del Sector del Taxi (Objetivos 19, 20 y 21)

Aunque el sector es predominantemente masculino, la gestión presupuestaria busca reducir la brecha de género y garantizar la igualdad de trato en los trámites administrativos.

· Tramitación de Expedientes (Obj. 20): Se han fijado indicadores desagregados para 2027 que permiten monitorizar la presencia femenina en el sector:

o Permisos de conductor: 1.369 hombres frente a 342 mujeres.

o Transmisión de licencias: 1.023 a favor de hombres y 167 a favor de mujeres.

o Sustitución de vehículos: 2.100 por parte de hombres y 342 por mujeres.

· Disciplina y Sanciones (Obj. 21): Se mantiene el objetivo de igualdad en el cumplimiento normativo, con una previsión del 50% de pagos en voluntaria tanto para propietarios como para propietarias de licencias.

3. El Cuerpo de Agentes de Movilidad: Plantilla y Formación (Objetivo 12)

La gestión del personal del Cuerpo integra la perspectiva de género tanto en su estructura como en la capacitación técnica.

· Composición de la Plantilla: De los 590 efectivos actuales, 76 son mujeres (12,8%). Es notable que la presencia femenina aumenta en los puestos de mayor responsabilidad: 25% en Técnicos de Movilidad y 28,6% en Supervisores.

· Formación en Igualdad: De las 35 horas de formación anuales obligatorias por agente, se reservan 3 horas mínimas de formación específica en materia de igualdad de género.

· Criterios de Calidad: Los materiales didácticos y el lenguaje utilizado en la formación son revisados en un 100% para garantizar que no contengan sesgos sexistas ni refuercen estereotipos.

4. Innovación y Accesibilidad Universal (Objetivos 16, 22 y 24)

La inversión en tecnología tiene un impacto social equitativo al mejorar la seguridad vial para toda la ciudadanía.

· Información Accesible: El suministro de 1.000 trípticos tarifarios en Braille garantiza que la información llegue de forma autónoma a usuarias y usuarios con discapacidad visual.

· Infraestructuras: La renovación de 800 avisadores acústicos en semáforos facilita el desplazamiento seguro, cumpliendo con la línea estratégica de mejora de la movilidad en espacios públicos.

Conclusión: El presupuesto de 2027 para el programa de Tráfico no es neutro al género; al contrario, utiliza la desagregación de datos en servicios clave como el taxi y las TEPMR para identificar necesidades específicas y aplica políticas de acción positiva en la formación y lenguaje inclusivo dentro del Cuerpo de Agentes de Movilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.01**	**PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

16 de 16

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO PARA ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027

De conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Planeamiento (DGP) por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, sobre organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y en aplicación de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se incorpora la presente Memoria de Impacto de Género correspondiente al programa 151.01 “Planificación Urbanística”.

La DGP tiene entre sus funciones la elaboración, tramitación e informe de modificaciones del Planeamiento General y de sus instrumentos de desarrollo.

En este marco, el planeamiento urbanístico debe integrar una perspectiva que atienda a los aspectos sociales, ambientales, de integración y de equidad de género.

PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

La incorporación de la perspectiva de género en el urbanismo permite abordar problemáticas detectadas en los diagnósticos urbanos, tales como:

- Percepción de inseguridad y falta de accesibilidad en determinados espacios públicos.
- Déficit de dotaciones de proximidad que obliga a desplazamientos complejos.
- Distancia entre la residencia y el espacio productivo, dificultando la conciliación.

El planeamiento debe contribuir a configurar una ciudad equilibrada, inclusiva y segura, mediante propuestas de ordenación orientadas a:

- Atender la diversidad de roles y necesidades de la población.
- Diseñar espacios públicos accesibles, seguros y adaptados.
- Consolidar una estructura urbana que favorezca la movilidad sostenible.
- Promover una ciudad de distancias cortas, con mezcla de usos.
- Fomentar la seguridad mediante el diseño urbano y dinamización del espacio público.
- Evitar la dispersión funcional mediante la mezcla de usos del suelo.

Asimismo, cuando el tipo de contratación lo permita, se valorará la paridad en la participación de mujeres y hombres.

MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 20, 21 y 31).
- Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (artículo 20.1.c).
- Resolución del Director General de Presupuestos con las normas de elaboración del presupuesto municipal para 2026.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024–2027).

ACTIVIDADES

Los objetivos del programa que inciden en la reducción de desigualdades de género son:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.01**	**PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. PLANEAMIENTO	

- Objetivo 1: Medición de los instrumentos de planeamiento general y otros tipos tramitados. Indicador: número de figuras urbanísticas tramitadas.

- Objetivo 2: Medición de los informes emitidos con perspectiva de género. Indicador: número de informes incorporados en los expedientes tramitados.

Todos los instrumentos de planeamiento incluirán de forma preceptiva un análisis de impactos que analiza el impacto de género, incluyendo la perspectiva de infancia, adolescencia, familia y accesibilidad.

METODOLOGÍA APLICABLE (SEGÚN EL III PLAN DE IGUALDAD 2024–2027)

La incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico se alinea con varias líneas estratégicas del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

· Línea 1: La Institución

Objetivo 1.1: Incorporar el principio de igualdad en la gestión municipal.

Aplicación: uso de lenguaje inclusivo en documentos urbanísticos y análisis desagregado por sexo en estudios y memorias.

· Línea 2: La Comunicación

Objetivo 2.1: Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Aplicación: revisión del lenguaje y las imágenes en los documentos de planeamiento para evitar estereotipos de género.

· Línea 3: Las Personas

Objetivo 3.7: Propiciar la conciliación de los tiempos de vida.

Aplicación: ordenación urbana que reduzca desplazamientos y facilite el acceso equitativo a servicios.

Objetivo 3.8: Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección.

Aplicación: diseño de espacios públicos seguros y accesibles, especialmente para mujeres y colectivos vulnerables.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.02**	**GESTIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Gestión Urbanística tiene la función de obtener suelo por el sistema de gestión de suelo privado, para aquellas actuaciones urbanísticas en las que así ha sido establecido por el planeamiento urbanístico.

El Servicio de Gestión de Suelo Público tiene como competencia la gestión y obtención del suelo en ejecución del planeamiento y de proyectos de obra y servicio, con destino de uso público. La gestión urbanística de iniciativa pública tiene como finalidad la obtención del suelo según está determinado por el Plan General de Ordenación Urbana por medio del sistema de expropiación, con el destino de uso que figura en dicho planeamiento.

Según las determinaciones del planeamiento, el suelo a obtener puede estar destinado a diversos usos como equipamientos, zonas verdes, viario o parcelas lucrativas. Acorde a esta función, la Subdirección y el Servicio realizan exclusivamente las actividades de gestión y tramitación para la obtención del suelo y, una vez inscritos los títulos de propiedad en los Registros de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Madrid, se remiten a los servicios correspondientes para su inclusión en el Inventario Municipal de Suelo. Esto significa que se obtiene un suelo cuyas características urbanísticas y de uso ya vienen definidas en el planeamiento urbanístico, y que una vez incorporado al Inventario municipal, otras Áreas de Gobierno, Distritos municipales o servicios pueden disponer de él para adecuarlo, conservarlo o construir sobre él lo que consideren en función de las políticas municipales.

Marco normativo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 31 que las Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. También determina que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana, en el que se dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprueban las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”.

Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

Por resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026 se dictan las Normas para elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en las que se encuadran las directrices que tienen por objeto facilitar la integración de la perspectiva de género en los programas presupuestarios para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género. Entre estas directrices se encuentra la metodología del análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017. Esta metodología se centra en diferentes mecanismos de reproducción de las desigualdades de género para actuar en su eliminación y no reproducción.

Identificación de la brecha de género.

En el marco de las directrices establecidas para la elaboración del Presupuesto para 2027 y de las funciones de la Subdirección

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.02**	**GESTIÓN URBANÍSTICA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

General de Gestión Urbanística y del Servicio de Gestión de Suelo Público que se han expuesto, se identifica como brecha de género sobre la que se propone incidir la relativa a los diferentes roles y estereotipos que se asignan a hombres y mujeres, en concreto los derivados del lenguaje.

Objetivos y líneas de actuación.

El objetivo es la eliminación de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en el lenguaje escrito utilizado en diferentes documentos administrativos escritos y en las publicaciones del portal web. para el desempeño de las funciones y actividades que conlleva el ejercicio de las competencias de la Subdirección General de Gestión Urbanística y del Servicio de Gestión de Suelo Público. Para llevar a efecto este objetivo, la actividad desarrollada es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, proyectos, requerimientos y demás escritos, dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid, a particulares y a otras Administraciones Públicas, así como en los contenidos publicados en la página web.

Resultados esperados.

Con ello se pretende incrementar la visibilidad de las mujeres en el lenguaje administrativo escrito y eliminar la incidencia negativa de uno de los mecanismos de discriminación, como es la brecha de género relativa a los roles y estereotipos de género que se manifiestan en el lenguaje escrito administrativo, dado que gran parte del lenguaje utilizado es en género masculino, lo que representa una discriminación para las mujeres porque impide su visibilidad. Esta actividad se encuadra entre las que se orientan para eliminar la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres siguiendo la metodología de las 3R, es decir, incidir para eliminar los elementos negativos de reproducción de esta brecha, y se inscribe en el grupo denominado R1 de la Metodología para la eliminación de los roles y estereotipos de género en el lenguaje.

De esta manera, se pretende la mejora continua en la emisión de documentos administrativos elaborados con leguaje inclusivo, con el objetivo de conseguir los máximos resultados.

Los objetivos y las líneas de actuación señalados se adecúan a lo indicado en el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia de las funciones que se han expuesto, la actividad de utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran no tiene una repercusión específica o diferenciada en la elaboración de su presupuesto. Por tal motivo, no tiene un gasto específico asociado en el Presupuesto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.03**	**EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

La Dirección General de la Edificación (en adelante, DGE) se estructura en dos Subdirecciones Generales (Subdirección General de Control de la Edificación y la Subdirección General de Licencias) cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid, y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

De acuerdo con las “Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027”, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género/Diagnóstico

Tras identificar diferentes brechas de género, también presentes en la ciudad de Madrid, se tomará en consideración para el control de la edificación en la ciudad, la existencia de la feminización de la pobreza.

Para ello se presenta necesaria la desagregación por sexo de las personas que habitan tanto las chabolas e infraviviendas que se demuelen como en las obras en ejecución subsidiaria que afectan a la seguridad estructural de los edificios.

Este año se continuará recabando datos fiables para comprobar si la feminización de la pobreza está también presente en las edificaciones con afecciones estructurales en las que se actúan principalmente de emergencia. En el caso de constatar dicha brecha se trasladará a la unidad administrativa municipal competente para ser considerada a la hora de abordar la reducción de dicha brecha.

2. Marco normativo

La “Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres” establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”.

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El objetivo de igualdad del programa presupuestario es

a) Mejora en la seguridad estructural de las edificaciones.

Que se va a implementar a través de los siguientes objetivos del programa:

Objetivo 01 control del deber de conservación con carácter estructural: a través del "Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.03**	**EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

municipal de suelo del Ayuntamiento de Madrid" (Expediente: 511/2025/32368), consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Expedientes iniciados de ejecución subsidiaria por control estructural de la edificación. Número 30

Este tipo de actividad tiene un gasto de 576.900 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 (Capítulo 2)

Objetivo 03 regulación y control de la actividad urbanística, protección y restauración de la legalidad urbanística través del "Acuerdo marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación, urbanización y renaturalización de los bienes integrados en el inventario del patrimonio municipal de suelo del Ayuntamiento de Madrid" (Expediente: 511/2025/32368), consistentes en la demolición de chabolas e infraviviendas.

Este objetivo incide en la reducción de la brecha de género antes mencionada, especialmente en lo referente al objetivo de igualdad del programa presupuestario.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetivos de igualdad coincide, en parte con el del programa

Demolición de infraviviendas Número 150

Este tipo de actividad tiene un gasto de 190.000 euros y es imputado a la aplicación presupuestaria 151.03/227.13 y 151.03/210.00 (Capítulo 2)

b) Utilización del lenguaje inclusivo.

Además, la actividad realizada por la DGE como contribución a la igualdad de género, es la utilización del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones, notas internas, etc., dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas, con el fin de incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

4. Líneas de actuación

El programa puede dar respuesta a una de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (L1- Erradicación de violencias machistas), de forma directa, reduciendo desigualdades a través de la mejora y promoción de una ciudad segura, con la incidencia en la seguridad de las edificaciones. (L.1.3 Mejoras en la seguridad de la ciudad, urbanismo).

5. Resultados esperados (metodología 3R)

Las actuaciones consistentes en la realización de adopción de medidas de seguridad en edificaciones con daños estructurales tanto en actuación inmediata como en ejecución subsidiaria, así como en la demolición de chabolas e infraviviendas, incidirá en la mejora de la seguridad de las edificaciones y distribución de los recursos, en concreto el R2.1, contratos y R2.3 a) recursos económicos.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS"

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.03**	**EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN**
Responsable:	D.G. EDIFICACIÓN	

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

La Dirección General de Planificación Estratégica tiene competencia, para contribuir con una estrategia Madrid 360, en la definición de las estrategias de ciudad a corto y medio plazo en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano y ciudad consolidada, de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la vida en la ciudad, la transición ecológica y digital, al impulso de la economía y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible, equilibrado e innovador.

El Programa Presupuestario 151.04 Estrategia Urbana, tiene como destinatarios a las personas que habitan la ciudad y está dirigido a mejorar su calidad de vida, acercando los equipamientos y zonas verdes a la población, satisfaciendo la necesidad de contar con una ciudad más moderna, sostenible ambiental y económicamente, así como contribuir a un mayor equilibrio territorial. Para lograr dichos objetivos, se atribuye a la Dirección General de Planificación Estratégica las siguientes competencias específicas:

- Identificar, analizar y proponer nuevas áreas de oportunidad y puesta en valor de suelos y del espacio urbano en ámbitos infrautilizados y vacantes.

- Continuar con el desarrollo de estrategias de ciudad como el Bosque Metropolitano y la Estrategia urbanística para la actividad económica, así como el resto de los proyectos de ciudad que se definan.

- Desarrollar el análisis de la ciudad y la evolución de las dinámicas urbanas, mediante un sistema de indicadores urbanos y de seguimiento de la actividad urbanística.

- Identificar, analizar y proponer actuaciones para la renovación y regeneración urbana en suelos de uso característico industrial, terciario o de actividad económica, dirigidas a mejorar la situación urbanística, la urbanización de los espacios libres y fomentar la rehabilitación de ámbitos de actividad económica con dinámicas urbanas desfavorables que requieren una acción integrada para impedir su progresiva degradación permitiendo recuperar un papel activo en el conjunto, tanto en el plano social como económico.

- Analizar la ciudad, el seguimiento de la actividad urbanística y la realización de estudios para la evaluación y evolución de las dinámicas urbanas, apoyando la toma de decisiones en materia de planeamiento y desarrollando los sistemas de indicadores urbanos.

- Desde el ámbito urbanístico contribuir a la generación de una infraestructura verde en la ciudad desarrollando estrategias, planes y actuaciones que contribuyan a su puesta en valor mejorando la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

- Difusión cultural de materias relacionadas con el urbanismo y la arquitectura desde la perspectiva del Ayuntamiento de Madrid, así como la divulgación de las actuaciones y experiencias que desarrolla el Área, mediante la organización de actividades específicas relacionadas con los proyectos de la Dirección General y la participación en redes de ciudades y foros especializados.

- Actualización y mantenimiento de las bases digitales de geoinformación municipal (cartografía, modelo 3D, callejero, archivo fotográfico, cartoteca, etc.) con objeto de dar adecuada respuesta a la creciente demanda de acceso a la información y facilitar la georreferenciación de cualquier actividad pública o privada en el término municipal.

- Incorporar nuevas tecnologías, en el tratamiento y acceso a los datos cartográficos y planificación urbana.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

1. Diagnóstico de género
2. Marco normativo
3. Objetivos de igualdad
4. Metas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

5. Indicadores
6. Actuaciones

7.- Crédito y capítulo vinculado

8. Medidas III Plan de Igualdad

1.- Diagnóstico de género

Las competencias asignadas a este Programa presupuestario afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres porque inciden en las siguientes brechas de género:

- La percepción de inseguridad.

La existencia de áreas infrautilizadas y con poco mantenimiento incrementan la percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno. Esta problemática se aprecia especialmente en los polígonos industriales de la periferia y en los espacios interbloques de amplias zonas residenciales.

Asimismo, el declive del pequeño comercio en los barrios y la pérdida de las plantas bajas de los edificios residenciales como lugares de encuentro y empleo local disminuye la vitalidad de los tejidos urbanos influyendo en la seguridad percibida, que las mujeres sufren con mayor intensidad que los hombres.

- La dificultad para conciliar la vida familiar y laboral.

El reparto desigual de tareas derivado de los roles de género asigna, preferentemente, a las mujeres los cuidados de las personas dependientes (mayores, infancia, discapacidad, etc.), lo que dificulta su incorporación al ámbito público (trabajo, participación, etc.).

Los déficits de dotaciones de proximidad obligan a las personas residentes a utilizar la movilidad pasiva (vehículo privado y transporte público) para realizar actividades cotidianas (hacer deporte, llevar a sus hijos e hijas al colegio, acudir el centro de salud etc.), aumentando los tiempos necesarios para dicha conciliación.

-La calidad ambiental de los espacios públicos.

En la periferia urbana, el diseño del espacio público prioriza los espacios destinados a la movilidad pasiva (calzada y aparcamientos) limitando el espacio destinado a la movilidad activa y al uso estancial. Dicho uso estancial facilita el descanso y la interacción social de la vecindad, dando ocasión para la generación de lazos comunitarios que benefician, especialmente, a la población más necesitada de cuidados.

Por ello, se necesitan más espacios públicos seguros y confortables, que incorporen Soluciones Basadas en la Naturaleza, lo que afectará positivamente a la autonomía de la población dependiente, aliviando la carga de las personas cuidadoras.

1.- Marco normativo

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: el Objetivo Específico 5 Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. En este sentido, este objetivo ya fue asumido por el Ayuntamiento de Madrid mediante su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En el ordenamiento jurídico español, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.

Asimismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

El Ayuntamiento de Madrid asumió dicho principio de igualdad con su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008. Actualmente, sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. En este Acuerdo se dispone que: las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad.

2.- Objetivos de igualdad

La Ficha de Objetivos del Anteproyecto de Presupuesto de 2027 del Programa 151.04 Estrategia Urbana, establece los siguientes objetivos:

- Objetivo 01: Planificación de actuaciones de regeneración y revitalización urbana

- Objetivo 02: Promoción de la difusión cultural y conocimiento en relación con urbanismo.

- Objetivo 03: Actualización de las bases digitales de geoinformación municipal

Dentro del Programa 151.04, los objetivos 1 y 2 inciden en la reducción de las brechas de género, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

a) Mejorar la percepción de seguridad.
b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral
c) Fomentar la naturalización de la ciudad.

4.- Metas

Las metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas brechas de género coinciden con los objetivos de igualdad, anteriormente mencionados:

a) Mejorar la percepción de seguridad.
b) Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral
c) Fomentar la naturalización de la ciudad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

5.- Indicadores

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

6.- Actuaciones

Las actuaciones que se realizarán por parte de la Dirección General de Planificación Estrategica en el año 2027,se analizan por objetivos y de acuerdo con la metodología 3R y 3L.

Respecto a las actividades del Objetivo 1 del Programa debe señalarse que éstas facilitarán la consecución de las siguientes metas:

a) Mejorar la percepción de seguridad.

Las actuaciones que desarrollará esta Dirección General se enmarcan en la Estrategia Urbanística Madrid 360 que plantea, entre otros,dos objetivos de largo alcance: avanzar hacia la ciudad policéntrica y fomentar la ciudad de proximidad. En este sentido, se elaborarán estudios urbanísticos sobre nodos de centralidad existentes o potenciales en la ciudad de Madrid. A partir de la previa identificación de concentraciones espaciales de actividades económicas, dotaciones y lugares de identidad se propone la delimitación de nodos de centralidad, con objeto de diseñar una estrategia de actuación integrada en materia de urbanización, movilidad, comercio y regulación urbanística. En estos ámbitos se pretende asegurar la continuidad del modelo de ciudad densa y compacta y de usos mixtos, lo que tiene una incidencia en la mejora de la percepción de seguridad.

Asimismo, se redactará el planeamiento para el desarrollo de la idea ganadora de EUROPAN 17 Entorno Plaza de Almodóvar. La intervención en este ámbito facilitará la movilidad peatonal y el confort ambiental, generando una mayor presencia de personas en el espacio público.

Las actuaciones mencionadas diseñarán un espacio público más seguro, por lo que se facilita el acceso a los servicios y al empleo (R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales). Asimismo, la mejora de la seguridad percibida fomenta la presencia de mujeres en el espacio público, lo que contribuye a disminuir la percepción de inseguridad (L1 Erradicación de las violencias machistas).

b) Facilitar la conciliación de vida familiar y laboral

Los estudios sobre nodos de centralidad justificarán la intervención en determinados ámbitos urbanos, con objeto de mantener y potenciar la existencia de empleo local y la disponibilidad de servicios, lo que facilita la conciliación de la vida familiar y laboral. Se facilitaría una mayor complejidad de usos, acercando a la población residente todo tipo de servicios, especialmente los destinados al cuidado de la población dependiente (escuelas infantiles, centros de mayores, centros de día de mayores, etc.).

Las actuaciones mencionadas mejorarán la conciliación de la vida familiar y laboral facilitando la autonomía de las mujeres (L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) y su participación en el ámbito público (L3 Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres)

c) Fomentar la naturalización de la ciudad

Esta Dirección General está desarrollando propuestas para mejorar la calidad ambiental del espacio público, con objeto de mejorar el confort térmico y el paisaje urbano, al tiempo que se favorece la movilidad peatonal, el uso estancial y la reducción de barreras. Para ello se están elaborando estudios sectoriales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.04**	**ESTRATEGIA URBANA**
Responsable:	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

Sobre esta cuestión, destaca el Proyecto del Bosque Metropolitano, que será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial, permitiendo a las personas residentes de los barrios periféricos acceder fácilmente a unas zonas verdes donde disfrutar de la naturaleza y de nuevos espacios de ocio. En el año 2027 se tramitará el Plan Especial de Protección y Mejora de la Infraestructura Verde del Bosque Metropolitano correspondiente al Anillo Verde Del Sureste, los trabajos ya iniciados en el ámbito del conjunto de la Casa del Peón y de la Cuarta Esclusa del Real Canal del Manzanares sin olvidar la realización de estudios sectoriales (arqueológicos, hidrológico, ambiental, etc.)

Estas actuaciones incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 Erradicación de las violencias machistas) y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral (L2 Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad)

En cuanto al Objetivo 2 del Programa, se han previsto créditos para difundir las actividades realizadas por esta Dirección General y para la participación en eventos, redes de ciudades o proyectos a nivel internacional. En este sentido, se realizarán actividades como las Jornadas de Geodatos y Tecnologías de Información Geográfica, la organización de la tercera edición de los Premios Antonio Palacios, o la conmemoración del centenario del primer vuelo sobre la ciudad de Madrid en 1927, con la exposición: Un siglo planeando Madrid. Fotografías para narrar la transformación de una ciudad, que se verá reforzada por otros actos como mesas redondas, ponencias y actividades culturales, y por la realización de publicaciones al efecto.

En este ámbito de actuación destaca la publicación Guía práctica de urbanismo y género Ciudades Igualitarias. Esta publicación, constituye una referencia tenida en cuenta en los trabajos realizados desde esta Dirección General y en otras Direcciones Generales, contribuyendo a la difusión de la perspectiva de género en el planeamiento urbano, lo que influirá en el diseño de nuevos proyectos sensibles a la seguridad percibida, los cuidados, la accesibilidad y la participación (R2 Acceso y control de los recursos económicos y sociales).

El Objetivo 3 del Programa lleva a cabo una serie de actuaciones orientadas a la definición y desarrollo de sistemas de información urbanística y a la transformación digital. Por tanto, facilitará el acceso de la ciudadanía a la información pública relativa a la planificación estratégica, al planeamiento urbano y a otros aspectos relevantes para la ciudad de forma igualitaria.

7.- Crédito y capítulo vinculado

La propuesta de gasto para este Programa 151.04 Estrategia urbana incluye gastos correspondientes a los capítulos 2, 4 y 6 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con las cuantías que se reflejan en el siguiente cuadro:

Capítulos de gastos	Crédito (€)
2. Gastos corrientes	2.023.860
4. Transferencias corrientes	18.246
6. Inversiones reales	52.000
Total	2.094.106

8.- Medidas III Plan de Igualdad

En cumplimiento de los compromisos del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos los estudios y documentos de planificación estratégica y de planeamiento urbano impulsados desde esta Dirección General se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 Modificación de roles y estereotipos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.05**	**GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo tiene como competencias la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo poniendo en valor el mismo y cumpliendo los fines previstos en la legislación urbanística vigente. Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y la actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales a sus usuarios o destinatarios finales siempre en el marco de la legislación urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

De acuerdo con las "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026", esta Memoria estructura en los siguientes apartados:
- Objetivos de igualdad a través del programa presupuestario
- Brechas o desigualdades de género.
- Meta para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.
- Indicadores.
- Actividades, medidas o actuación realizada con incidencia en igualdad de género.

1.- OBJETIVOS DE IGUALDAD A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Estos objetivos inciden en la reducción de las brechas de género, en concreto se cumple a través del "FOMENTO DEL USO DISFRUTE DE ESPACIOS DE LA CIUDAD QUE NO HAN ALCANZADO SU USO FINAL A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD".

El objetivo de igualdad se vincula al objetivo 1 del Programa 151.05 Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo: ejecución de las actuaciones del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en parcelas del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

2.- BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO

Para poder determinar si existe una desigualdad en el uso espacios relacionados con parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo motivado una percepción de inseguridad en las mujeres, se continua con el estudio y análisis si procede utilizar unidades de medidas externas pero que se encuentran en el ámbito municipal que facilitan información sobre las posibles brechas, en concreto el Sistema de Sugerencias y Reclamaciones (SyR) del Ayuntamiento de Madrid.

Se recogerán los datos desde la Subdirección General de Patrimonio Municipal del Suelo respecto al número de SyR, en las que se soliciten la limpieza, el vallado u otro tipo de uso de las parcelas de Patrimonio Municipal del Suelo. Para ello, se procederá a segregar el género de la persona que aplica al SyR, de manera que se estudiará si se observa la existencia de brecha.

3.- META PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Reducir la sensación de inseguridad en los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo gracias a las labores de limpieza, acondicionamiento y renaturalización de las parcelas, evitando asentamientos en solares u ocupaciones en edificios municipales vacíos.

4.- INDICADORES

1) Actuaciones de urbanización. Previstos: 3
2) Actuaciones limpieza y vallado solares municipales. Previstos: 30
3) Actuaciones demolición en expropiaciones / adquisiciones puntuales y en parcelas de PMS. Previstos: 10

5.- ACTIVIDADES, MEDIDAS O ACTUACIÓN REALIZADA CON INCIDENCIA EN IGUALDAD DE GÉNERO

a) Descripción de las actividades, medida y actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.05**	**GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

Las actuaciones que se realicen se ejecutarán al amparo del Acuerdo Marco para actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad, obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como del contrato de servicios de protección y seguridad de los inmuebles, pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.
Entre las actividades recogidas en el Presupuesto para 2026 las siguientes pueden transversalizarse o incorporarse la memoria de género de este mismo programa:

1) Ejecución de actuaciones de urbanización.
2) Acondicionamiento limpieza y vallado solares municipales.
3) Trabajos de derribo puntuales y otros directamente vinculados y complementarios a estos.

b) Contribución a algún ámbito de los mecanismos reproducción de desigualdades.

Las actuaciones de renaturalización; limpieza y vallado de solares municipales; demolición; así como la vigilancia de inmuebles municipales para evitar ocupaciones, incidirá en la mejora de la seguridad percibida contribuyendo a un acceso y distribución de los recursos, en concreto el R2 #El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres" mejora el acceso y el uso de espacios disponibles, como son las parcelas que se acondicionan.

Los proyectos relacionados con estas actuaciones se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en mecanismo de reproducción de desigualdades R1 "Roles y estereotipos".

Por otro lado, el uso del lenguaje inclusivo escrito en los documentos que se elaboran, tales como informes, notificaciones y notas internas dirigidos a servicios o unidades del propio Ayuntamiento de Madrid y a particulares u otras Administraciones Públicas. R1 "Roles y estereotipos".

c) Contribución de las actividades a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género sobre las que se incide es la L1 con la mejora de la seguridad.

d) Indicador desagregado por sexo o género a alguna de las actividades.

La vinculación de indicadores desagregados para el cumplimiento de los objetivos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto el objetivo de la percepción de mejora de la seguridad tiene unas características cualitativas. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, la mayoría de las parcelas tendrán una utilización final como es la construcción de educativos o sanitarios, y mientras eso ocurra el Ayuntamiento de Madrid tiene la obligación de mantener los solares en el mejor estado posible, y dentro de los recursos existentes para ello. Si en un futuro se recogen como indicadores los números de SyR recibidos realizando la desagregación por sexo, estos podrían servir para ver si existe una brecha, que las mujeres utilizan menos estos espacios. Cuando el porcentaje de reclamaciones sea descompensado a favor del género femenino, hay que evaluar si se infiere percepción de inseguridad.

e) Cuantía del Crédito, capítulo del gasto y subconcepto vinculado a la medida/actuación/actividad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.10**	**OFICINA DEL NUEVO PGOU**
Responsable:	DIRECTOR/A OFICINA DEL NUEVO PGOUM	

Desde el programa presupuestario 151.10, se plantea dar un enfoque de género en el proceso de elaboración del Plan Estratégico Municipal (en adelante, el PEM) lo que permitirá construir una visión de ciudad más justa, equitativa y próspera.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Desde esta premisa, la captación de ciudadanía constituye una de las principales líneas del proceso participativo que preside la elaboración del PEM, tratando de lograr una participación amplia, diversa y significativa de la ciudadanía madrileña, con atención especial a los perfiles tradicionalmente menos representados. Se otorgará una mirada especial a varios grupos, entre ellos, las mujeres. Es fundamental proyectar la ciudad de Madrid del futuro integrando la perspectiva de género de forma directa, recopilando la visión de las mujeres sobre cómo les gustaría poder habitar la ciudad, en términos de seguridad, accesibilidad y bienestar. Para ello, en el proceso participativo se pretende adoptar varias acciones que posibiliten y fomenten esta participación.

En relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera: L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones. Para ello, se facilitará que en los grupos de adopción de decisiones y de presentación de hitos realizados y jornadas, haya una presencia equilibrada de mujeres y hombres. El objetivo del programa es que en cualquier evento, reunión o conferencia haya una representación equilibrada de mujeres y hombres.

Para la divulgación e información que se realice en relación al PEM, a través de distintas publicaciones, contenidos web y de las redes sociales, está previsto utilizar lenguaje inclusivo ya se trate de nuevos contenidos o de revisión y reedición de publicaciones ya existentes, realizando una depuración de sexismo y los estereotipos de género. Se adoptará una estrategia de comunicación segmentada que asegure la accesibilidad, la inclusión y la empatía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.11**	**RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO**
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la “Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local”, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el “Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)” adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los art 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020 de 13 de octubre regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Por último, el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027 establece en el Eje 2. Madrid, ciudad para todas las familias el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Dentro de los principales ámbitos de mejora detectados que señala el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid los que se pretende abordar en este programa en el ejercicio presupuestario 2027 son:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados de la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico, verificado año tras año en los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla.
- Verificar la igualdad en los espacios de toma de decisiones.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta que el total de las personas que trabajan en la Dirección General.

Las actuaciones del programa que realizamos en base a la metodología de los mecanismos de reproducción de las desigualdades son:

Roles y Estereotipos de género (R1): Se refiere a la reducción de desigualdades, modificando roles y estereotipos. Puede realizarse mediante campañas de comunicación, imágenes, lenguaje inclusivo tanto en la comunicación oral como en la escrita.

- En las actividades dirigidas al personal del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad se introducirá la variable sexo en las evaluaciones que se realicen.
- Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial y en las campañas hacia el exterior se revisarán para cumplir con los requerimientos de la Guía para la utilización de un lenguaje inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA.
- Revisión de la documentación que facilitamos a la ciudadanía con el objetivo de mejorar en los avances realizados con la aplicación del lenguaje inclusivo, por ejemplo, en plantillas nuevas que se introduzcan en las aplicaciones electrónicas, así como en las comunicaciones con la ciudadanía. (R.1.1)

El segundo de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R2 Recursos) se refiere a reducción de las desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales o inmateriales para fomentar su autonomía a través de actuaciones de capacitación y/o formación, grupos de trabajo, talleres, etc.

- En cuanto a la contratación y criterios de adjudicación se solicitará a las empresas susceptibles de contar con ello, el plan de igualdad y protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Según la normativa vigente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.11**	**RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO**
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

- Se desagregarán por sexo las acciones de aprendizaje informal que se desarrollen en este programa impulsadas por la Dirección General de Régimen Jurídico Urbanístico.
- Continuar observando la brecha de género existente en la petición de permisos y licencia de conciliación de cara a proponer medidas que la reduzcan o minimicen en función de la incidencia en la categoría mayoritaria.

El tercer mecanismo de reducción (R3): Se refiere a la reducción de la desigualdad fomentando la presencia y la participación equilibrada de las mujeres en espacios de poder y toma de decisiones. Fomentando la participación de las mujeres en los órganos de decisión y en puestos directivos.

- Consolidar la participación equilibrada en los Grupos de trabajo para la transformación digital de los procesos de trabajo del AG de Urbanismo Medio Ambiente y Movilidad y grupos de trabajo intra-municipales para la actualización de servicios donde las empleadas municipales incidan en los cambios que se producen en sus propios espacios de trabajo incorporando su propia mirada en esa transformación.

- Calendarización de los grupos de trabajo siempre dentro de la franja obligatoria para las personas que disfrutan de la conciliación, de tal modo que ninguna persona quede fuera por ese motivo, asegurando así el acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a esos espacios de trabajo que contribuyen al cambio.
- Incorporación de la Unidad de Igualdad de Género en la programación y evaluación de los grupos de trabajo que se desarrollan para la transformación digital del AGPV facilitando con ello la inclusión de la perspectiva de género en la transformación digital y favoreciendo el uso igualitario de las TIC.

Dentro de la Metodología de análisis que incluyen las directrices antes mencionadas, para la realización de las Memoria de evaluación impacto de género se incorporan las Líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y una coordinación eficiente de la transversalización de género en toda la organización municipal. Estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado la integración de la perspectiva de género en los presupuestos públicos locales.

La Línea estratégica L1 responde a la Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

- Apoyo con la difusión de las campañas que se remiten desde el Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social, así como con las de la Dirección General de Función Púbica.
- Introducción de condiciones especiales de ejecución en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas para fomentar la realización de la formación en horario laboral, del personal de las empresas adjudicataria de los contratos imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo. Incluyendo la elaboración de Plan de igualdad y Protocolo de Acoso, según la normativa vigente. Mismo capítulo de gasto y cantidades que en R2.

La segunda línea estratégica (L2) corresponde a la contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo la corresponsabilidad, gestión del urbanismo, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

En cuanto a la última línea estratégica (L3) hace referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

- La incorporación de los datos de las personas participantes desagregadas por sexo y categorías tanto en los documentos de relatoría de los procesos de trabajo grupales contribuye a aumentar la visibilidad de las mujeres en los procesos de toma de decisión y de la importancia de su papel en la transformación digital.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en “II PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS":

1.1.1. Mantenimiento de las Unidades de Género (UIG) de cada área de gobierno, distrito y organismo autónomo.

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal

2.1.1 Difundir la Guía para el uso inclusivo del Lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.11**	**RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO**
Responsable:	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	

2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.11**	**SOSTENIBILIDAD**
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

El impacto de género de este programa 172.11 SOSTENIBILIDAD estará enmarcado en eliminar y no reproducir las desigualdades de género coincidentes con la metodología de análisis de las 3 R (roles y estereotipos, recursos y representación) y establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de las brechas de género identificadas en dicho informe, las acciones del programa de Sostenibilidad están más relacionadas o pueden influir más directamente en las siguientes:

- Tiempo y trabajo de cuidados
- Participación y acceso a espacios de poder y toma de decisiones
- Movilidad y usos del espacio público
- Pobreza energética e impacto en salud

Las tres líneas estratégicas (3L) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que dan respuesta a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Dichas líneas estratégicas (3L) están relacionadas con los cinco objetivos que se proponen en materia de impacto de género para el programa de SOSTENIBILIDAD y que avanzan en dar respuesta en algunas de las principales brechas de género de nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

1.-Visibilizar y asegurar que el trabajo de los cuidados se puede desarrollar de forma equilibrada entre hombres y mujeres en las empresas que gestionan servicios a través de contratos públicos.

2.- Incluir el género como categoría de análisis en estudios e investigaciones sobre movilidad, calidad del aire e impactos climáticos.

3.- Equilibrar la representación de las mujeres en los órganos de participación y toma de decisiones en aquellos que están subrepresentadas.

4.- Reducir la brecha y visibilizar las pautas movilidad de las mujeres y personas vulnerables diferenciadas de las de los hombres, atender las necesidades de seguridad en el transporte y accesibilidad a zonas verdes de proximidad.

5.- Visibilizar la pobreza energética e impacto en salud por temperaturas extremas en mujeres y colectivos vulnerables atendiendo a las condiciones de habitabilidad de las viviendas, nivel económico, tipología del hogar y régimen de tenencia.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.

Objetivo 1

Incorporación de cláusulas sociales y de igualdad de género en los pliegos técnicos y administrativos de los contratos municipales con el fin de asegurar que las empresas adjudicatarias cumplan con objetivos de reducción de la brecha de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.11**	**SOSTENIBILIDAD**
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

Criterio: Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas de las siguientes medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias y que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad:

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria y favorecen el teletrabajo como medidas que compatibilizan la vida familiar y laboral. Así como conocer el número de hombres y de mujeres que se acogen a estas medidas.

- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.

- Empresas con Planes de Igualdad entre hombre y mujeres.

Indicador 1: Nº de contratos del programa 172.11 que se podrán acoger a esta medida (todos los de nueva redacción en 2027). Nº de contratos a los que se aplicaran dichas medidas en 2027 = 6.

Objetivo 2:

Planificar acciones formativas y campañas de comunicación donde los contenidos medioambientales incorporen la perspectiva de género, identificando la brecha de la desigualdad más visible y su impacto en ámbitos sectoriales como la pobreza energética, impacto en salud de temperaturas extremas, acceso a recursos, brecha en la movilidad y usos de espacios públicos, seguridad en transporte público, y pautas de movilidad mujeres y colectivos vulnerables.

Criterio: introducir la perspectiva de género en los contenidos medioambientales de las acciones de comunicación, formación y educativas:

- Programa “Educar hoy por un Madrid más Sostenible”.

- Análisis de la Hoja de Ruta hacia la Neutralidad Climática con perspectiva de género.

Indicador 2: nº de acciones formativas, campañas, publicaciones, y diseño de materiales que incorporan la perspectiva de género para el 2027 = 4.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

Objetivo 3:

Incluir el género como categoría de análisis con datos desagregados de hombre y mujeres para visibilizar dónde y en qué medida impacta la brecha de género en los estudios y actividades del programa de Sostenibilidad.

Criterio: Cuantificar datos desagregados de hombres y mujeres en estudios y actividades del programa de educación ambiental:

-Diagnóstico de riesgos e impactos derivados del Cambio Climático (1)

-Actividades educativas en el Programa de Actividades Ambientales, y las actividades educativas que se desarrollan dentro de los contratos de gestión de los Centros de Información.

Indicador 3: Nº de estudios y programas educativos que contarán con datos desagregados de hombres y mujeres en 2027 = 7.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.11**	**SOSTENIBILIDAD**
Responsable:	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

Objetivo 4

Equilibrar la representación de hombres y mujeres en las mesas sectoriales, jornadas y eventos donde tradicionalmente existe una subrepresentación de las mujeres en la toma de decisiones cuando se abordan temas de educación ambiental, energía, calidad del aire y cambio climático.

Criterio: Asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres en los siguientes ámbitos:

-Grupos de trabajo en el marco de proyectos europeos.

-Equilibrar el nº de hombres y mujeres que participan como ponentes en jornadas y conferencias relativas a la descarbonización de la ciudad, calidad del aire y Adaptación al Cambio Climático.

Indicador 4: Supervisión de actas de los grupos de trabajo y programas de las jornadas y asegurar la representación equilibrada de hombres y mujeres (6)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.13**	**RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

El Programa Presupuestario 172.13, denominado "Renaturalización del Patrimonio Municipal de Suelo" pretende construir una política pública transversal de naturalización de la ciudad, acción contra el cambio climático y mejora del medio ambiente urbano.

Este Programa Presupuestario que tiene como objetivo el diseño de una estrategia integrada de renaturalización de la ciudad que afecta a parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo, de manera que se contribuya a crear una infraestructura verde en la ciudad de Madrid a escala urbana, dando forma al proyecto del Bosque Metropolitano, y a escala de barrio, activando el uso de parcelas sin uso, que generan una situación de degradación con un impacto negativo sobre sus entornos.

De acuerdo con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:
- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.Identificación de las brechas de género. Se tienen en cuenta las siguientes perspectivas que pueden afectar a la igualdad entre mujeres y hombres y que pueden agruparse en las siguientes brechas de género:
a) La percepción de inseguridad en el espacio público. La existencia de áreas infrautilizadas incrementa una percepción de inseguridad, especialmente en horario nocturno.
b) Conciliar la vida familiar y laboral.
c) Existencia de espacios públicos de calidad ambiental.

2. Marco normativo.

La "Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres" establece, en artículo 31, que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta la perspectiva de género en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico.
Asimismo, la "Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética" modifica la letra c) del artículo 20.1 de la "Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana". Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

En el Ayuntamiento de Madrid sigue vigente el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las "Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid". En este Acuerdo se dispone que "las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad".

3. Objetivos del Programa y objetivos de igualdad.

El objetivo recogido en la Ficha del Programa 172.13 es el siguiente: Objetivo 01 Proyecto de renaturalización de barrios. Este objetivo incide en la reducción de las brechas de género antes mencionadas, especialmente en lo referente a los siguientes objetivos de igualdad:

a. Mejorar la percepción de seguridad.
b. Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar
c. Fomentar la naturalización de la ciudad.

La definición de indicadores para el cumplimiento de estos objetos de igualdad constituye un asunto complejo, por cuanto se trata

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**172.13**	**RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA	

de magnitudes cualitativas como la seguridad percibida. No obstante, algunos aspectos podrían ser cuantificados en un futuro, especialmente aquellos relacionados con la naturalización de la ciudad.

4. Líneas de actuación

Los servicios que se prestarán en el año 2026 son la redacción de Proyectos encaminados a ejecutar el Bosque Metropolitano, la renaturalización de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, las actuaciones de conservación de parcelas y la realización de nuevas inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso de interés general.

Del contenido de estos proyectos se deducen unas líneas de actuación, que pretenden avanzar en el cumplimiento de los objetivos de igualdad.
a) Mejorar la percepción de seguridad. Las intervenciones de naturalización mejorarán la percepción de seguridad de las parcelas del Patrimonio Municipal de Suelo.

b) Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Las actuaciones permitirán disfrutar de la naturaleza y de espacios de ocio, lo que facilitará la autonomía de la población dependiente.

c) Fomentar la naturalización de la ciudad
La naturalización de los espacios públicos contribuye a la mejora del uso estancial. En este sentido, el Bosque Metropolitano será una infraestructura verde que mejorará las condiciones ambientales de la ciudad y que actuará como herramienta de vertebración y reequilibrio territorial.

5. Resultados esperados (metodología 3R 3L)
Los Proyectos de ejecución del Bosque Metropolitano incidirán en una mayor utilización de los espacios públicos próximos al tejido urbano, por lo que mejorará la seguridad percibida (L1 "Erradicación de las violencias machistas") y la conciliación de la vida familiar y laboral (L2 "Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad").

Por último, debe señalarse que los Proyectos se han redactado de acuerdo con las normas del lenguaje inclusivo, lo que tiene incidencia en el mecanismo de reproducción de desigualdades R1 “Roles y estereotipos”.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**160.01**	**INGENIERÍA DEL AGUA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16001 “INGENIERÍA DEL AGUA” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de agua en materia de alcantarillado, depuración del agua residual, regeneración del agua residual mediante tratamientos terciarios para darle otros usos, construcción de depósitos de almacenamiento del agua regenerada y las conducciones necesarias para su utilización, construcción de fuentes, instalación de hidrantes en la vía pública y, en general todas las obras necesarias en elementos muy identificados con el tema del agua en la Ciudad. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo, que básicamente consiste en inversiones en construcción de colectores, obras de recogida de aguas pluviales, depuración de aguas, etc., pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura en depuración y alcantarillado y una mejora en la calidad de los mismos en los distritos del sur contribuye a un mayor reequilibrio territorial, y es sabido que cualquier mejora en los espacios públicos o en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 22.102.684,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los términos de igualdad.

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 22.102.684,00 euros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**160.01**	**INGENIERÍA DEL AGUA**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 6. Crédito 22.102.684,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**161.02**	**SUMINISTRO HÍDRICO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 16102 “SUMINISTRO HÍDRICO” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y Servicios y Capítulo 4, Transferencia Corrientes, en materia de agua. Estos gastos recogen los costes de todos los servicios encaminados a la conservación y mantenimiento de todo el sistema de aguas residuales, es decir la recogida y transporte de estas aguas a través del sistema de alcantarillado municipal, y la depuración de las aguas utilizadas en la capital, así como la utilización del agua depurada para riego y otros servicios de la Ciudad y, los estudios necesarios para prever las necesidades generadas por los nuevos desarrollos urbanísticos, tanto en agua potable como en agua regenerada para los usos permitidos , que consigue reducir un importante volumen de agua potable y, por consiguiente un considerable ahorro también económico. La finalidad de este Programa tiene un marcado carácter técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, no advirtiéndose fácilmente posición diferenciada de mujeres y hombres en general en la mayoría de las actuaciones.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género son fundamentalmente las relacionadas con el lenguaje inclusivo

R1.1: Se cuida el lenguaje en toda la documentación relacionada con la, especialmente en los Pliegos de contratación, utilizando un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres.

R1.2 Actuaciones concretas

En este programa no hay actuaciones concretas coeducativas, ni culturales, dados los objetivos del mismo (que básicamente consiste en conservación de fuentes e hidrantes, tomas de muestra y análisis de aguas, conservación de arroyos naturales y del Río Manzanares, inspección de acometidas de alcantarillado, entre otros), pero sí de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Existe un servicio concreto de este programa que sí que incide directamente en el acceso y distribución de los recursos, que es el consumo de las zonas donde todavía no existe una red de abastecimiento de agua potable, que incluye el suministro y transporte de agua potable hasta esos puntos marginales de la Ciudad. Cualquier mejora en los recursos públicos favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 18.108.351,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo de la Subdirección General del Agua, siendo las cabezas visibles en su mayoría mujeres en los niveles directivos, especialmente a partir del nivel 28, y con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas. La participación de las mujeres es activa e intensa en los puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito técnico como en el económico.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1.

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar los objetivos de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**161.02**	**SUMINISTRO HÍDRICO**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Aunque no se realizan específicamente actuaciones de sensibilización, información y formación con cargo a este programa, ni a atención a víctimas o a familias, sí que se realizan acciones de mejoras en las infraestructuras y en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2, Crédito 18.108.351,00 euros

L2. Este programa apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta.

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la amplia participación de mujeres con elevado perfil y carreras profesionales superiores, fundamentalmente en la ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Participan activa e intensamente en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2) n aspectos que tradicionalmente y aún ahora suelen estar ocupados por hombres. En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc. Lo que resulta de algún modo ejemplificador, dado que resultan muy visibles al estar en la Administración.

Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

INTRODUCCIÓN

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA tiene como objetivo principal la eficiente gestión de los residuos desde el momento en que se depositan en los contenedores y puntos limpios, hasta su tratamiento final o reutilización, utilizando para todo el proceso las mejores tecnologías disponibles, controlando los efectos medioambientales de las actividades y tratando de sensibilizar al ciudadano para implicarle y que sea partícipe en la importancia de su actuación para que las fases posteriores de la gestión del residuo cumplan los objetivos. La legislación vigente en materia de gestión de residuos establece una serie de objetivos a cumplir en los próximos años (2030 y 2035), en materia de materiales reciclados o reutilizados procedentes de los residuos.

En la elaboración del presupuesto 2027 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se dispone de información desagregada por sexo e indicadores de género en aquellos aspectos relacionados con personas en los que es posible su recopilación, para evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en la ejecución de estos servicios.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de recogida y transporte de residuos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Y todo ello, además, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de cada contrato, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los contratos de recogida de residuos y puntos limpios está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias empleados desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino; no obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres siguen teniendo una mayor antigüedad media que las mujeres, aunque la mujer se va incorporando paulatinamente al sector.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

acciones introducidas en los contratos y los propios sistemas de contratación de las empresas, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y además poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.
En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de alrededor de 500 personas, ayudaría a este análisis que las RPT incorporasen un campo específico para la desagregación por sexos. Este cambio permitiría realizar este análisis no solo en esta dirección general sino a nivel global del Ayuntamiento.

OBJETIVOS DE IGUALDAD 2027

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2027:
· Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
· Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
· Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.
· Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.
· Objetivo 5: Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación de cada anualidad, es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios, dado que muchos puestos son de turno de noche que es cuando se prestan muchos servicios de recogida.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades:
· Incorporación de la mujer a los contratos de servicios de contenerización y recogida de residuos.
· Incorporación de la mujer a puestos de responsabilidad de los contratos de servicios de contenerización y recogida de

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

residuos.

· Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.

· Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).

· Mejora del conocimiento de las propias brechas a través de la toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los servicios (puntos limpios, acciones de información...).

Hay que tener en cuenta que el contrato de contenerización, recogida y transporte (con 4 lotes y 4 empresas adjudicatarias) es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (casi 3.300 personas contratadas, el 95% del total) y el que, por tanto, mayor peso tiene en los indicadores, frente a otros contratos de este programa (explotación de puntos limpios y saneamiento de viviendas), de menor cuantía.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2027 son mantener los niveles de contratación actuales y los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, aunque las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	217	217
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.344	3.344
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	6,09	6,09
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	16	16
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	96	96
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	14,29	14,29
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.735,65	34.735,65
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	35.358,57	35.358,57
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	%	100	100
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	%	40	40
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	8,40	8,40
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	0,65	0,65
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	7,75	7,75
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100
5	Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres	Nº	16	16

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:
Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Actuaciones concretas:

· Contratación de mujeres en los servicios, en puestos destinados al desarrollo del objeto del contrato a lo largo del año (recogida de residuos, gestión de puntos limpios...), sea en campañas temporales o contratos fijos de plantilla.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	217	217
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.344	3.344
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	6,09	6,09

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) al mantener y/o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios, sea en campañas temporales o en plantilla.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la mera contratación implica la posibilidad de disponer de autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Estas medidas se encuadran en el programa 16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA:

· 16210/22700 LIMPIEZA Y ASEO

o Concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid (252.646.892,90€).

o Puntos limpios y saneamiento de viviendas (11.160.280,01€)

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...).

· Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Lo que redundará en la reducción de la brecha salarial, al tener los convenios el mismo salario para hombres y mujeres.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	16	16
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	96	96
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	14,29	14,29

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) al mantener y/o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:
Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Incremento de los salarios de las mujeres empleadas en los servicios.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	34.735,65	34.735,65
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	35.358,57	35.358,57

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto al incremento del salario medio de las mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios. Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que los salarios medios cada vez más cercanos a los de los hombres favorecen una autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Ya se dispone de los indicadores desagregados: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato y Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 4:
Incorporación en las empresas que desarrollan los contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Incorporar a los pliegos de contratación municipal algunas medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos y de gestión de puntos limpios que fomenten compatibilizar la vida familiar y laboral, los cuidados, protocolos de prevención de acoso sexual y cumplimiento de los planes de igualdad, con el fin de promover medidas promotoras de la igualdad que se recogen en los objetivos indicados más adelante.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria	%	100	100
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	%	40	40
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	8,40	8,40
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	0,65	0,65
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	7,75	7,75
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias disponen de algunas medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva modificación de roles y estereotipos.

· y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en el mismo sentido, ya que las medidas de conciliación a las que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores facilitan acceso a mayor tiempo para conciliar.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas, dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género.

· en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la existencia de medidas de conciliación abre la puerta a que se puedan acoger tanto trabajadoras como trabajadores, facilitando así la progresiva corresponsabilidad y ayudando a visualizar la dignificación del sector de los cuidados.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

No se incluye.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 5:
Introducción de la perspectiva de género en los servicios y toma de datos desagregados de las personas beneficiarias o usuarias de los puntos limpios o receptoras de acciones de información sobre los servicios.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:
· Cuantificación de datos desagregados de hombres y mujeres beneficiarios/as y usuario/as de los servicios de los puntos limpios o receptoras de acciones de información.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
5	Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres	Nº	16	16

a. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye en el ámbito R1 (La modificación de roles y estereotipos) en cuanto a:
o Toma de datos de usuario/as de PL desagregados para hacer un diagnóstico de partida

b. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

c. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Se han incluido los siguientes indicadores desagregados por sexo:
· Nº puntos limpios que contarán con datos desagregados de usuario/as hombres y mujeres

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?
Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal
Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.10**	**GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.
1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.
1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.
Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna
Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.
3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**162.30**	**PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ**
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO 2027

PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGOMEZ

De acuerdo con las Directrices Generales que fueron aprobadas por el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, en el Presupuesto municipal del año 2018, se incorporó en el programa presupuestario de esta Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, un nuevo objetivo específico que permitiese una aproximación al enfoque de género, al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Para el ejercicio presupuestario 2025, se modificaron los objetivos de la DGPTV, pasando el objetivo 4 del programa presupuestario a denominarse “ACTUACIONES EDUCATIVAS Y PROMOCIÓN MEDIAMBIENTAL”. Para 2026 se han mantenido las modificaciones introducidas en 2025 con respecto a los objetivos e indicadores. El objetivo 4 incluye actualmente cuatro indicadores. Todo ello, partiendo del hecho ineludible de que este programa presupuestario gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los habitantes del municipio de Madrid, de manera que las actuaciones que se desarrollan con cargo al programa presupuestario de esta Dirección General no van dirigidas ni directa ni indirectamente a los habitantes.

En aplicación de esta transversalidad, el primero de los indicadores se refiere a la “Incorporación de la perspectiva de género en el Plan de Visitantes del Parque Tecnológico de Valdemingómez”. En este sentido dicha incorporación se ha mantenido, a través del contrato de educadoras y educadores especializados en temas medioambientales, que sirven de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez. El contrato, formalizado en junio de 2025, al igual que el anterior, recoge y mejora la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos estadísticos, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

El segundo de los indicadores se denomina “Número de visitantes al PTV” y se refiere al número de visitantes que se estima que acudirán a las instalaciones del PTV en el año 2027.

El tercer y cuarto indicadores se corresponden con el “Número de visitantes al PTV: mujeres” y “Número de visitantes al PTV: hombres”, respectivamente, que consiste en la desagregación por sexo del número de visitantes a las instalaciones del Parque Tecnológico de Valdemingómez, desagregación que se realiza estimativamente en base a la distribución poblacional, por cuanto no consta, en el caso de los menores visitantes, tal desagregación en las solicitudes de visita que se autorizan por la Dirección General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Todo ello sin perjuicio de que en la totalidad de los contratos gestionados por esta Dirección General se incluyen específicamente las clausulas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo obligaciones tendentes a garantizar el principio de igualdad de trato y no discriminación y a la utilización de un lenguaje no sexista, de conformidad con las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 13 de septiembre de 2018.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Las competencias de la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y de la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de los residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal por la Ley de Bases de Régimen Local.

Estos son servicios básicos que se ofrecen por igual a toda la ciudadanía madrileña, a las actividades económicas que se desarrollan en la ciudad y a las personas que la visitan, sin distinción de género, si bien el uso de los mismos puede verse afectado por la propia distribución socioeconómica y demográfica de la sociedad madrileña.

El programa presupuestario 163.01 LIMPIEZA VIARIA tiene como objetivos principales mantener y mejorar el nivel de limpieza general de la ciudad y de mantenimiento de los elementos de mobiliario urbano y áreas de equipamientos, a través de unos servicios de limpieza ordinaria y urgente y de conservación de equipamientos, que alcancen los estándares de calidad adecuados, que atiendan la limpieza por actos públicos excepcionales, y en los que se mejore la separación de los residuos por fracciones; asimismo, se busca impulsar acciones y programas formativos, informativos y de sensibilización relacionados con la mejora de la limpieza de los espacios públicos, para implicar y concienciar a la ciudadanía en el cuidado de lo público, en el mantenimiento de una ciudad limpia y en el uso responsable de los elementos del espacio público.

En la elaboración del presupuesto 2027 se han tenido en cuenta las directrices generales para integrar el enfoque de género en las actividades presupuestadas, incluyendo cláusulas sociales en los contratos públicos que se encuentren en tramitación, fomentando el empleo de las mujeres en el sector y promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones, contribuyendo así al incremento de su participación en el espacio del ejercicio de este programa.

Se dispone de información desagregada por sexo e indicadores de género en aquellos aspectos relacionados con personas en los que es posible su recopilación, para evaluar las posibles diferencias o desigualdades entre mujeres y hombres en la ejecución de estos servicios.

En el ámbito de este programa, las prestaciones que dan cobertura a las competencias de limpieza de los espacios públicos son realizadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos públicos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución. Por ello, las herramientas de que el Ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos de igualdad, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo, y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos administrativos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos. Y todo ello, además, de acuerdo con los convenios colectivos de aplicación a los trabajadores y las trabajadoras de cada contrato, en cuya negociación no interviene el Ayuntamiento de Madrid.

El personal de las empresas concesionarias que presta servicio en los ámbitos de los diversos contratos de limpieza (limpieza de los espacios públicos, limpieza urgente SELUR, limpieza de interbloques, mantenimiento de papeleras...), los de mayor impacto presupuestario, está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, y en los que existen cláusulas de subrogación, de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria. En otros contratos, de menor cuantía en general, como los de asistencia técnica de calidad, se aplican otros convenios colectivos sin subrogación.

Todo ello implica que la mayor parte de las plantillas de estos servicios vienen determinadas de antemano, debiendo permanecer estos/as trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo posibilidad de subrogación posterior cuando se licita un nuevo contrato. Así, la composición de las plantillas viene condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias empleados desde hace años, décadas incluso, y no es posible introducir cambios de calado en las mismas de forma rápida.

Por otra parte, se trata de actividades en las que históricamente predomina el componente masculino; no obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contempla aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En lo referente a brecha salarial, la misma es inexistente desde el punto de vista teórico, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres. Las eventuales diferencias que pudieran existir son debidas a que, en la plantilla actual, los hombres siguen teniendo una mayor antigüedad media que las mujeres, aunque la mujer se va incorporando paulatinamente al sector.

La promoción interna a determinados puestos de trabajo de mayor salario, cualificación o responsabilidad depende asimismo del personal existente, ya que en muchos casos la promoción se hace a partir de la plantilla contratada, predominantemente masculina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Todo ello dificulta la erradicación ágil de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género si bien, mediante las acciones introducidas en los contratos y los propios sistemas de contratación de las empresas, se van reduciendo algunas e incidiendo en alguna de las líneas de la política de igualdad municipal, ya que se va promoviendo una mayor contratación de mujeres por parte de las empresas de servicios en todas las categorías, de modo que los salarios puedan irse equiparando, al ir ganando las mujeres antigüedad en sus puestos y además poder optar a puestos de mayor cualificación y responsabilidad.
Además, en ciertos periodos del año se pueden contratar personas para la realización de campañas específicas de limpieza, que permite abrir la contratación a mujeres, aunque sea de carácter temporal, ya que les permite establecer contacto con las empresas contratistas de cara a futuras contrataciones fijas.
En cuanto al personal municipal técnico, administrativo y de inspección asignado a la Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos, este se encarga de redactar los contratos y de supervisar y fiscalizar la correcta prestación de los mismos. Entre el personal funcionario de esta dirección general, existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo y técnico. Se trata de personal funcionario o laboral que ha accedido por medio de procesos de selección públicos, donde no se hace distinción entre hombres y mujeres. A esta dirección general, tradicionalmente de fuerte componente masculino tanto en el cuerpo técnico (muchos puestos de ingeniería) como especialmente en el de inspección (derivado de los antiguos puestos de barrenderos municipales), se han ido incorporando cada vez más mujeres en todos los niveles y categorías profesionales, si bien haría falta realizar estudios estadísticos de la distribución por sexos. Dado que se trata de una dirección de alrededor de 500 personas, ayudaría a este análisis que se incorporasen en SAP y en las Relaciones de Puesto de Trabajo (RPT) que se extraen del mismo un campo específico para la desagregación por sexos. Este cambio permitiría realizar este análisis no solo en esta dirección general sino a nivel global del Ayuntamiento.
OBJETIVOS DE IGUALDAD 2027
1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

No existe marco normativo sectorial de igualdad, salvo la normativa general y los convenios laborales de aplicación a cada colectivo de trabajadores y trabajadoras.
2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Se prevé avanzar en los siguientes objetivos en el presupuesto 2027:
· Objetivo 1: Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
· Objetivo 2: Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
· Objetivo 3: Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.
· Objetivo 4: Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

El avance en ellos depende de las cuestiones indicadas más arriba; en general, se va avanzando en la mayor parte de los objetivos, si bien conviene indicar que, debido a la diversa estructura empresarial, las diferentes tipologías de contratos y convenios que se aplican y las necesidades de contratación en cada anualidad (según las campañas a realizar), es complejo homogeneizar los datos o establecer comparativas anuales. Indicar también que depende del mercado laboral en cada momento, ya que existen momentos del año en que no existe mucha oferta de personal con la cualificación adecuada para determinados puestos y horarios, dado que se trabaja las 24 horas y muchos puestos son de turno de tarde o noche.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Se pretende incidir en las siguientes brechas o desigualdades, que ya se incorporaban en presupuestos previos:

· Incorporación de la mujer a los contratos de servicios relacionados con la limpieza viaria o de espacios públicos,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

SELUR y papeleras.

· Incorporación de la mujer a puestos de mayor cualificación profesional y responsabilidad de los contratos de los servicios relacionados con la limpieza viaria o de espacios públicos, SELUR y papeleras.

· Desaparición de la brecha salarial a través de la mayor contratación de mujeres que, a su vez, inciden en la brecha salarial entre hombres y mujeres dado que en este sector los sueldos son iguales para ambos sexos y la diferencia en cada categoría profesional se debe a antigüedad.

· Mejora de aspectos y mecanismos sociales y laborales en las empresas contratistas de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores/as (formación, condiciones de conciliación, protocolo de acoso, plan de igualdad...).

En el año 2027 habrá varios contratos asociados al programa (limpieza viaria o de espacios públicos, limpieza urgente SELUR, mantenimiento de papeleras, limpieza y conservación de interbloques, asistencia técnica de calidad de los servicios...) con varios contratistas, de los cuales el contrato limpieza viaria o de espacios públicos con 6 lotes y 5 empresas adjudicatarias distintas, es el que mayor personal contratado aporta a los expedientes desarrollados en este programa presupuestario (casi 9.800 personas contratadas, el 95% del total). Se incorporan en esta memoria datos de partida de todos ellos en los indicadores que corresponden, si bien el contrato limpieza viaria o de espacios públicos es el que mayor peso tiene en los mismos con gran diferencia.

Hay que indicar que los valores de indicadores expresados en porcentaje (en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total), pueden sufrir fluctuaciones de un año a otro que dependen no solo del valor del numerador sino del denominador, ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (campaña de limpieza de la hoja, campaña de limpieza de Navidad...), así como del inicio y/o finalización de los propios contratos de servicios que suponen cambios en las estructuras de personal dedicado al desarrollo de las actividades de este programa presupuestario.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Las metas que se pretenden para 2027 son mantener los niveles de contratación actuales y los porcentajes de mejora en la contratación de mujeres, su promoción y la reducción de la brecha salarial, y tratar de incrementarlos, aunque las contrataciones temporales de las empresas concesionarias dependen mucho de las necesidades a cubrir y la oferta laboral en cada momento.

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
1	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	3.009	3.009
1	Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	7.291	7.291
1	Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as	%	29,21	29,21
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	94	94
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	402	402
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	18,95	18,95
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora	Nº	41	41
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor	Nº	906	906
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	4,33	4,33

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora	Nº	217	217	
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor	Nº	811	811	
2	Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo	%	21,11	21,11	
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	2.682	2.682	
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	5.389	5.389	
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de peona empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	33,23	33,23	
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	25.698,02	25.698,02	
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	27.521,68	27.521,68	
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto a la plantilla total	%	24,50	24,50	
4	Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	7,47	7,47	
4	Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación	%	17,04	17,04	
4	Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género	Nº	3	3	
4	Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo	%	100	100	
4	Empresas con Planes de Igualdad	%	100	100	

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Se tienen los indicadores reflejados en el cuadro anterior.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1:
Progresiva incorporación de la mujer a los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Contratación de mujeres en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

· Incorporación de una medida de fomento de la contratación de mujeres en el sector técnico como criterio de adjudicación en el contrato de asistencia técnica de calidad de los servicios.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

1 Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato Nº 3.009 3.009

1 Hombres que han estado contratados a lo largo del año en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato Nº 7.291 7.291

1 Porcentaje de mujeres empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores/as % 29,21 29,21

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) al mantener y/o incrementar en lo posible la contratación de mujeres tanto en puestos básicos (peonas) como en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad).

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados de hombres y mujeres contratado/as.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Estas medidas se encuadran en el programa 163.01 LIMPIEZA VIARIA:

· 16301/22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
 o Contrato de asistencia técnica (508.521€)
· 16301/22700 LIMPIEZA Y ASEO
 o Contrato de Limpieza de espacios públicos (296.391.742,82 €)
 o Contrato de servicio de limpieza urgente SELUR (22.732.716 €)
 o Contrato de limpieza y conservación de interbloques (366.286,90€)
· 16301/21000 REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
 o Contrato de suministro e instalación de papeleras 7.846.159 €

Objetivo 2:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad y promoción profesional de la mujer mediante la incorporación a puestos de mayor cualificación y responsabilidad en los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

· Contratación de mujeres en los servicios en puestos de mayor responsabilidad (mandos intermedios, técnicos, jefe de servicio, jefe de administración, encargado, capataz...)

· Promoción y contratación de mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Lo que redundará en la reducción de la brecha salarial, al tener los convenios el mismo salario para hombres y mujeres.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT 2025	PREVISTO 2027
2	Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	94	94
2	Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato	Nº	402	402
2	Porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección en el contrato, respecto al total de trabajadores/as de este tipo de puestos	%	18,95	18,95
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de conductora	Nº	41	41
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de conductor	Nº	906	906
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	4,33	4,33
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la funcionalidad de peona conductora	Nº	217	217
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la funcionalidad de peón conductor	Nº	811	811
2	Porcentaje de mujeres con la funcionalidad de peona conductora empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de este tipo	%	21,11	21,11
2	Mujeres que han estado contratadas a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	2.682	2.682
2	Hombres que han estado contratados a lo largo del año con la categoría de peona	Nº	5.389	5.389
2	Porcentaje de mujeres con la categoría de peona empleadas en el contrato, respecto al total de trabajadores de esta categoría	%	33,23	33,23

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a mantener o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en puestos básicos (peonas) y en algunas funciones con mayor cualificación que, con el tiempo, podrán acceder a puestos de mayor cualificación (como conductoras) y mayor salario (por antigüedad). Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio. Los valores de los indicadores expresados en porcentaje, en general porcentaje de mujeres contratadas respecto al total, sufren fluctuaciones que dependen no solo del valor del numerador (nº de mujeres contratadas) sino del denominador (nº total de personas contratadas), ya que las contrataciones anuales varían en función de las campañas temporales de limpieza (hoja, Navidad...).

· en el ámbito R3 (participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones) en cuanto a mantener o incrementar en lo posible la contratación de mujeres en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

los contratos municipales, teniendo más participación en la gestión de los servicios y toma de decisiones sobre los mismos.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L3 (Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres) dado que aparecen más mujeres que participan en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.

· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que la contratación de mujeres favorece su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados por sexos.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 3:
Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir entre hombres y mujeres en los contratos municipales de los servicios relacionados con la limpieza varia, SELUR y papeleras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:

· Reducción progresiva de la brecha salarial al promocionar y/o contratar mujeres en puestos de mayor cualificación y responsabilidad.

Indicadores:

OBJET 2025	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT PREVISTO 2027	
3	Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato	€/año	25.698,02	25.698,02
3	Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato	€/año	27.521,68	27.521,68

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto al incremento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

del salario medio de las mujeres en las diversas categorías o puestos de trabajo de los contratos de servicios. Ha de tenerse en cuenta que los salarios entre hombres y mujeres en la mayor parte de las categorías de estos contratos se irán igualando a medida que se vaya incrementando la antigüedad de las mujeres contratadas, y en determinados puestos, se tenga además la posibilidad de promoción a puestos de mayor cualificación dentro del servicio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.
Se considera que esta acción contribuye:
· en el ámbito L2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) dado que los salarios medios cada vez más cercanos a los de los hombres favorecen una autonomía económica de las mujeres.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Ya se dispone de los indicadores desagregados: Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato y Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

Objetivo 4:
Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores y trabajadoras.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Actuaciones concretas:
· Incorporación en los pliegos de contratación municipal de cláusulas de igualdad para el desarrollo de medidas sociales y de género dirigidas a las empresas adjudicatarias de los servicios, que fomenten una cultura de no discriminación por razón de sexo y de lucha contra la violencia de género:
o Puesta en marcha de medidas en relación con la aplicación en la documentación del contrato de uso lenguaje e imágenes inclusivas (hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas).
o Puesta en marcha de medidas para fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad y establecimiento de planes para la promoción de la igualdad.
o Realización de campañas informativas o acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género con el fin de prevenir, evitar y erradicar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato.
§ Incorporación de la obligación de dar una formación anual mínima en materia de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo al personal del contrato como criterio de adjudicación en el contrato de asistencia técnica de calidad de los servicios.
o Contratación de personas víctimas de violencia de género.
o Elaboración de protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.

Indicadores:

OBJET	INDICADORES	MAGNITUD	EJECUT
2025	PREVISTO		
2027			
4	Porcentaje de plantilla que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género		

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

respecto a la plantilla total % 24,50 24,50

4 Porcentaje de mujeres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación % 7,47 7,47

4 Porcentaje de hombres que ha realizado acciones de formación en relación a la igualdad y/o a la violencia de género respecto al total de personas que reciben la formación % 17,04 17,04

4 Contratos anuales a personas víctimas de violencia de género Nº 3 3

4 Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo % 100 100

4 Empresas con Planes de Igualdad % 100 100

*Se incluyen contratos de limpieza y conservación de zonas interbloques y asistencia técnica de calidad y gestión de la información.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito R1 (modificación de roles y estereotipos) en cuanto a que las empresas concesionarias pongan en marcha:

o Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas

o Actuaciones formativas en sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista

· y en el ámbito R2 (acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) en cuanto a que las empresas concesionarias hayan realizado contratos a mujeres víctimas de violencia de género.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se considera que esta acción contribuye:

· en el ámbito L1 Erradicación de las violencias machistas dado que las empresas concesionarias incorporan protocolos de prevención del acoso por cuestión de género y actuaciones de sensibilización, información y formación.

· en el ámbito L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad dado que la contratación de mujeres víctimas de violencia de género facilita su autonomía económica.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se dispone de los indicadores desagregados por sexo.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Ver en el apartado e) del objetivo 1, ya que se refiere a los mismos contratos.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**163.01**	**LIMPIEZA VIARIA**
Responsable:	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Se realizarán las siguientes medidas:

Línea 1: LA INSTITUCIÓN Aplicación del enfoque de género a la organización municipal

Objetivo específico: 1.1 Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA. en su gestión interna.

1.1.8 Adaptación de uniformes, en aquellos sectores donde se requiera su uso, a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personas con percentiles extremos.

Línea 2: LA COMUNICACIÓN. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista.

Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

Línea 3: LAS PERSONAS Acceso al empleo y promoción interna

Objetivo específico: 3.8 Prevenir e intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, y violencia de género.

3.8.2 Informar a la Comisión de igualdad sobre las actuaciones realizadas en el marco del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo u orientación sexual e identidad y expresión de género, desagregada por sexo, edad y tipos de acoso y de los Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género y violencia en el ámbito familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.01**	**PATRIMONIO VERDE**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El Programa 17101 “PATRIMONIO VERDE” de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes, del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, incluye los gastos correspondientes a las actuaciones de Capítulo 2, del Capítulo 4 y del Capítulo 6, en los parques de la Ciudad.

Estos gastos recogen los costes de todos los servicios y proyectos encaminados a la conservación, mantenimiento y limpieza de todos los parques madrileños encuadrados como Históricos, Singulares y Forestales y Viveros. En este gran grupo de parques se encuentran los parques madrileños más conocidos como son el parque de los Jardines del Buen Retiro, el Capricho, la Quinta de Torre Arias, el parque del Oeste, los Jardines de Sabatini, la Dehesa de la Villa, la Quinta de los Molinos, la Casa de Campo, finca de Tres Cantos, la Rosaleda del parque del Oeste, los del Estufas del Retiro y los de Casa de Campo, el parque Lineal del Manzanares, Madrid Río, Juan Carlos I, Juan Pablo II, etc. Así como las inversiones en dichos parques.

Otros gastos que contempla este Programa, dentro del Capítulo 2, son todos los derivados de las necesidades del personal municipal de jardinería que se encuentran ubicados en el Retiro, Casa de Campo y los Viveros Municipales, y que se refieren fundamentalmente a maquinaria, vehículos, vestuario, productos de limpieza y aseo, etc.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí de acciones formativas, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido pues disponer de una buena red de parques, y un buen mantenimiento, la calidad y limpieza de los mismos, favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6; 6.129.378,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Parques y Viveros, en la cual, si bien el puesto de subdirector ha estado ocupado por un hombre, las direcciones de conservación de los parques son en su mayoría mujeres; se promueve por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de un nuevo departamento que pueda ser ocupado por una de ellas, siendo mujeres con gran capacidad y experiencia. Por tanto, se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.01**	**PATRIMONIO VERDE**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras y actuaciones en los parques, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones parques, etc.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6; 6.129.378,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 97.014.928,00 euros, Capítulo 6; 6.129.378,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.

Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Este Programa, 171.02," ZONAS VERDES", de la Dirección General del Agua y Zonas Verdes del Área de Medio Ambiente y Movilidad abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes. Comprende, en concepto amplio, todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como algunas de las inversiones en las zonas verdes de la Ciudad que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales. La infraestructura verde mejora el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía, y este programa se centra en el verde de mayor proximidad.

Marco Normativo

No existe un mandato normativo específico en relación con el contenido y la gestión del programa.

No obstante, se aplicará el principio de igualdad y de tutela contra la discriminación previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como los criterios generales de actuación de los poderes públicos también regulados en la citada norma.

Asimismo, se han tenido en cuenta las disposiciones municipales en esta materia, en particular, el cumplimiento de los objetivos del I y II Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, y del Plan Operativo de Gobierno para el mandato 2023 – 2027, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

METOLOGIA 3R

R1. Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se centran fundamentalmente la utilización de lenguaje inclusivo en los distintos procedimientos administrativos, pliegos de contratación etc. (R1.1) que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y no en acciones concretas coeducativas, culturales, u otras, dado el carácter del trabajo que se desarrolla, pero sí en acciones de formación, al haberse propuesto a la subdirección de Igualdad y Diversidad la organización de un curso denominado TÉCNICAS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD. Este curso está orientado a adquirir las competencias necesarias para el diseño y la gestión de proyectos que tengan en cuenta a todas las personas usuarias, a través de la perspectiva de género, la accesibilidad y la inclusión. Vinculado al 2ª plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y a las directrices de transversalidad de género.

En cuanto al presupuesto del curso, no corresponde a este programa, dado que corre a cargo de la Escuela de Formación

R.2 Indirectamente, las inversiones realizadas contribuirán al acceso y distribución de los recursos, pudiendo incidir en el sentido de que una buena infraestructura red de zonas verdes, un urbanismo más abierto y más accesible, que favorece la movilidad en los espacios verdes, y una mayor calidad y limpieza de las mismas, y en general las mejoras en el espacio público cercano a las familias es sabido que favorece la eliminación de brechas de género y mejora las condiciones y calidad de vida de las niñas y niños. Directamente, el diseño del espacio público pensando en el bienestar de las personas más vulnerables, como es la infancia, las mujeres y las personas mayores, mejora e incremento de la iluminación, eliminación de barreras, aumento de la visibilidad y de la circulación en estos espacios, contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que va eliminando brechas de género. Es decir, con este programa se índice en R2.3.d) Espacio.

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

R.3 En el caso de las competencias propias de este Programa, existe una gran participación de la mujer en el ámbito de la Subdirección General de Conservación de Zonas Verdes y Arbolado Urbano, si bien los puestos directivos están ocupados por hombres, se pretende promover por parte de la Subdirección la participación de las mujeres integradas en la misma en reuniones y espacios en los que pueden tomar decisiones, avalándolas con su apoyo y permitiendo suficiente independencia. Se pretende una mejora de la estructura de la Subdirección de tal forma que amplíen las posibilidades de las técnicas para alcanzar puestos de mayor responsabilidad y poder de decisión, y aumentar su visibilidad, consiguiendo la creación de puestos de decisión que puedan ser ocupadas por mujeres con gran capacidad y experiencia que anteriormente no disponías de tanta capacidad de decisión. Se ha solicitado la creación de una segunda jefatura de departamento, con la intención de que las ocupe una mujer, por lo que se incide en los aspectos R3.2 Participación económica y R3.4 Otras (participación en toma de decisiones)

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 1

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. En cuanto a medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, se incluye expresamente en todos los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos tanto de obras como se servicios, estipulaciones especificando la obligación de las empresas de cuidar dichos extremos.

Sí se prevén acciones de mejoras en el espacio público (zonas verdes y parques) y por tanto en el urbanismo (L1.3), que como se ha dicho contribuyen a mejorar las condiciones de las mujeres y de la infancia, en concreto mejoras en las zonas verdes para la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

seguridad, diversas actuaciones en las zonas verdes de distrito y de barrio, las más cercanas a la ciudadanía, mejorando la iluminación, mejorando accesos, eliminando barreras que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto contribuir a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables. Se pretenden numerosas mejoras, adecuaciones y rehabilitaciones en zonas verdes existentes, con actuaciones que facilitan la vida de las mujeres supresión de barreras arquitectónicas, mejoras en áreas infantiles, espacios de colaboración ciudadana como huertos urbanos comunitarios, instalación de nuevas fuentes de beber, etc.
Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

L2. Este programa presupuestario apenas tiene medidas que contribuyan específicamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, si bien en los Pliegos de contratación se incluyen estipulaciones para la igualdad en la contratación entre mujeres y hombres, y de hecho en las empresas adjudicatarias se observa una cantidad creciente de mujeres en distintos puestos, muchos de ellos de responsabilidad, lo que contribuye a su autonomía económica (L2.3).

Capítulo y crédito aparejado: Capítulo 2: crédito 126.217.350,00 euros, Capítulo 6: 9.844.390,00 euros

L3. Las medidas de este programa que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público están relacionadas con la participación de mujeres en espacios de responsabilidad, tanto en vertical (L3.1) como en horizontal (L3.2). En decisiones técnicas, económicas, en charlas, jornadas y situaciones públicas, etc.
Las mujeres suponen el 40,25 % del total de personal de la Dirección General, y sin embargo del personal técnico de la Dirección General las mujeres suponen un 59,09 %, lo que significa una gran contribución a la visibilidad y participación de las mujeres en la esfera pública.

Capítulo y crédito aparejado: No se concreta

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

2.1.1. Diagnóstico de género

Se buscará incidir en las siguientes brechas:

- El desigual reparto de las tareas de cuidado entre empleadas y empleados del AGPV, verificado a través de los datos de las solicitudes de permisos por conciliación de la plantilla, comparando anualidades sucesivas.
- Estudiar y analizar la distribución de la plantilla de cara a visibilizar que medidas de conciliación son más utilizadas teniendo en cuenta que el total de las personas que trabajan en el AGPV.

Como situación de partida, se constata que las solicitudes relacionadas con la conciliación familiar son mayoritariamente solicitadas por mujeres, excepto en el caso de los permisos por maternidad o paternidad, que son solicitados igualmente por ambos progenitores.

Se mantiene la Red de Referentes de Igualdad en cada Área de Gobierno, contribuyendo a lograr la igualdad entre los géneros.

2.1.2 Marco normativo de igualdad

Dentro de los requerimientos legales y normativos a los que está sometida al Administración pública municipal figura el de contribuir a minimizar las brechas de género existentes en este programa y por ende en la sociedad a la que pertenecemos.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda: Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la “Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local”, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia.

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1957 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos para integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros. Esto se pone de manifiesto tanto en la “Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el “Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020)” adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia Europea 2020.

El marco normativo nacional está encabezado por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15). Es importante señalar por nuestro ámbito de competencia, también el artículo 31.3 de Políticas Urbanas, ordenación del territorio y vivienda y el 44.1 que señala los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señalados en dicha Ley Orgánica, así como los artículos 45 y 48 que se refieren a la obligatoriedad de las empresas a establecer un protocolo de acoso laboral y los planes de igualdad. El RD 901/2020, de 13 de octubre, regula los planes de igualdad y su registro y marcan su obligatoriedad en empresas de más de 50 trabajadores.

En el ámbito local, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y otra persona de la Secretaría General Técnica, en este caso del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda (en adelante AGPV).

Es importante reseñar que el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2019-2023 ha tenido continuación en el nuevo Plan Estratégico 2023-2027 de la Ciudad de Madrid y en el Eje 3: Madrid, una ciudad para las familias en su Objetivo Estratégico 3. Consolidar Madrid como una ciudad abierta, tolerante y diversa, integrada por personas libres e iguales en el Área 01. Cohesión

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

Social y Servicios Sociales en el apartado 08. Igualdad y diversidad se establecen los siguientes indicadores de acción:

· Actuaciones para el empoderamiento realizadas por la Red Municipal de Espacios de Igualdad.
· Diferencia entre las tasas de actividad de mujeres y hombres.
· Mujeres participantes en las actividades de empoderamiento promovidas por la Red Municipal de Espacios de Igualdad.
· Participantes en las actividades de sensibilización para la promoción de la igualdad realizadas por la Red Municipal de Espacios de Igualdad.

Por último, se ha aprobado el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con una vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027

2.1.3. Objetivos de igualdad del programa

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos específicos del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid:

Dentro del ámbito R1 y el sub-ámbito Medias en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, y de la Línea 2 de intervención " La Comunicación", en los siguientes objetivos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Dentro de la Línea 3 "Las personas" en los siguientes objetivos:

- Suprimir el sexismo y la estereotipación en el lenguaje.
- Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres
- Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos.
- Asegurar la participación equilibrada de hombres y mujeres en las acciones formativas.
- Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

2.1.4 Metas e indicadores

Se busca concienciar sobre las diferencias de roles existentes entre el personal del Área en cuanto a las tareas de cuidado de familiares, y asimismo sobre la equivalencia del trabajo realizado por hombres y mujeres.

Para ello está prevista la realización de las siguientes acciones:

- Envío de correos electrónicos en septiembre, diciembre y mayo, recordando al personal del Área la posibilidad de acceso a la bolsa de horas recuperables del artículo 12.9 del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y trasladando cualquier información relevante a efectos de conciliación.

- Revisión de las solicitudes de conciliación realizadas por el personal del Área.

- Ampliar la información referente a conciliación, a demanda del personal del Área, más allá de la respuesta concreta a las consultas que puedan formularse.

Indicadores utilizados para medir el avance
Como indicadores del avance en esta meta se emplean los datos de conciliación que de forma permanente se actualizan, tanto en lo relativo a las solicitudes y a la implicación en el cuidado de familiares, como a las medidas de conciliación más utilizadas por la plantilla, en especial las solicitudes de flexibilidad realizadas, los permisos realmente disfrutados y las horas de la bolsa del

artículo 12.9 del Acuerdo Convenio empleadas.

2.1.5. Actuaciones y su contribución.

6º Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

- Empleo en todos los ámbitos de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, con especial atención a los formularios y modelos de solicitud existentes en el Área.

- Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

· Se revisarán los documentos, formularios e impresos que deben utilizar los/as empleados/as, para asegurar no solo la inclusión de la variable sexo sino también que esté redactado empleando lenguaje inclusivo.
· Se actuará fundamentalmente en el ámbito R1, concretamente en el sub-ámbito “medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas”.
· Dentro de las líneas de actuación tendrá efecto en la línea L1 como medio de sensibilización, información y formación.

- Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

· Excluyendo cualquier variable de género en la concesión del teletrabajo.
· Se actuará en el ámbito R2, concretamente en la variable tiempo, puesto que el teletrabajo incide en un menor tiempo de desplazamiento y a su vez en proporcionar la oportunidad de autogestionar el tiempo de trabajo.
· Dentro de las Líneas de actuación, tiene relación con la Línea 2 facilitando el trabajo en casa por parte de todas las personas se impulsa la corresponsabilidad en las tareas domésticas y en la atención y cuidado de otros miembros de la familia.

- Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.

· Este objetivo se desarrollará a través de la propuesta de permisos relacionados con la conciliación y flexibilización horaria especialmente a hombres. No se ha alcanzado completamente, con excepción de los permisos por paternidad que sí son mayoritariamente solicitados por todo el personal

2.1.6 Medidas enmarcadas en el III Plan de Igualdad

¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a través de las siguientes medidas:

Con respecto al objetivo específico 1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal

1.1.2 Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO AA.
1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal
1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO AA en su gestión interna

Con respecto al objetivo específico 1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan
1.2.4 Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

Con respecto al objetivo específico 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio

2.1.4 Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.
2.1.5 Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para su adecuación al lenguaje inclusivo.

Con respecto al objetivo específico 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación

3.2.1 Revisar y corregir desde la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo, la denominación de los puestos de trabajo, categorías, requisitos, titulaciones y descripción de funciones.

Con respecto al objetivo específico 3.4. Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos
3.4.1 Tender hacia una presencia paritaria de mujeres y hombres en las comisiones de valoración en los procesos de provisión de puestos.
3.4.2 Valorar las acciones formativas de igualdad de género en los procesos de provisión de puestos.

Con respecto al objetivo específico 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas

3.6.7 Realizar formación obligatoria en horario laboral.

Mantenimiento de la Red de Referentes de Igualdad en cada Área de Gobierno (esto añadirlo en el primer punto de la memoria)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.10**	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid de 2027, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- Identificación de las brechas de género

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 5 de febrero de 2025 tras la aprobación del IV Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2027 y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2026 y 2027 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.10**	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, 1 de enero de 2024 y publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024, se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4.- Líneas de actuación

Este programa contribuye a transformar los roles tradiciones mediante el uso del leguaje inclusivo e imágenes inclusivas en la publicidad institucional y mediante actividades formativas.

1. Erradicación de las violencias machistas

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

EMVS además cuenta con el protocolo para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI firmado el 30 de mayo de 2025.

2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.
Durante el primer semestre 2026 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 6 personas de las cuales 5 son mujeres y 1 hombre.

En 2026, 63 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 43 son mujeres y 20 son hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.10**	**PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por otro lado, se ha tramitado la concesión de flexibilidad horaria para 12 personas trabajadoras todas ellas mujeres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 4 hombres y 16 mujeres y la ayuda para educación primaria 11 hombres y 16 mujeres ascendiendo a un total de 47 las personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2027 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro…).

4. Formación

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de “Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas”, “Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad” así como continuar participando en los talleres y jornadas que promueve el Servicio de Igualdad a través de la coordinadora del área de igualdad y RSC de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, del mismo modo continuamos formando parte de la Red de Empresas Corresponsables y participando activamente en cuantas sesiones formativas y de trabajo se convocan desde la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Se ha mantenido la contratación de 20 licencias de formación en la plataforma Openwebinars que contempla formación sobre igualdad que se recomienda realizar a las personas trabajadoras mediante la rotación de las licencias entre el personal de EMVS:

- Fundamentos de Igualdad
- Desarrollo e implementación avanzada de planes de igualdad
- Lenguaje inclusivo en la organización
- Prevención del Acoso en el ámbito laboral

5. Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

En 2026 se han realizado 159 reconocimientos médicos, 109 realizados a mujeres y 50 a hombres de los que 48 realizan también la analítica de Antígeno prostático específico (PSA).
Durante la vigencia del contrato con el servicio de prevención ajeno que se ha licitado este año, está prevista la realización de una evaluación de riesgos psicosociales con perspectiva de género a lo largo de este 2026. Esta prevención se mantendrá a lo largo de 2027.

5.- Resultados esperados

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.20**	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del 2027, esta Memoria se estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1. Identificación de las brechas de género.

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero se informa que el programa 152.20 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

1.1. Roles y Estereotipos.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, constituida por una persona representante de cada Dirección, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio siguiente y el cumplimiento de las medidas propuestas el año anterior, en relación al Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2027 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.20**	**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA**
Responsable:	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN	

Por otro lado, en el Ayuntamiento de Madrid en 2016 se aprobó por Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del untamiento de Madrid y sus organismos autónomos. La vigencia de este Plan de Igualdad era de 3 años enero 2017 - diciembre 2019, sin embargo, la situación generada por la pandemia causada por el virus Covid-19, motivó su aplicación también durante el año 2020, elaborándose informes anuales de seguimiento durante cada uno de estos años y un informe de seguimiento y evaluación final del Plan correspondiente al periodo 2017-2020.

Por consiguiente, el Ayuntamiento de Madrid en 2018 aprobó mediante el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, las “Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid”. En este Acuerdo se dispone que “las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad”. Asimismo, el Plan Operativo de Gobierno 2019-2023 señala como objetivo estratégico el garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y erradicar la violencia machista.

No obstante, en 2021 por el acuerdo de 4 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprobó el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, estando vigente desde enero 2022 a diciembre de 2024.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa de gobierno del Área de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, de forma que se apoye económicamente la ejecución privada de las actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, a fin de garantizar unas condiciones mínimas de vivienda: dignidad, accesibilidad universal y sostenibilidad.

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se informa que el programa 152.20 debe recoger información suficiente, a los efectos de poder realizar el estudio en materia de impacto de género.

Es por ello, que el objeto para el año 2027, será continuar con la recogida de información y datos que permitan determinar brechas en materia de igualdad de género derivados de la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos.

4.- Líneas de actuación

Para futuras convocatorias, con el objetivo de librar brechas de género, se introducirán variables que hagan posible el estudio de la incidencia de dichas subvenciones en la igualdad de género. Si bien, la recogida de datos permitirá determinar las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En consecuencia, desde el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda se están adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en las convocatorias públicas de subvenciones que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

La Dirección General de Regeneración Urbana (en adelante DGRU), tiene como competencia la definición y promoción de la Estrategia de Regeneración de Barrios de la Ciudad de Madrid, en la ciudad consolidada, en materia de ordenación territorial, desarrollo urbano, regeneración y revitalización de la ciudad existente en coherencia y coordinación con los compromisos de las Agendas Urbanas Internacionales. Para ello no solo realizará el análisis y diagnóstico de los barrios y demás unidades de regeneración, proponiendo la definición de áreas preferentes de intervención por la vulnerabilidad desde el punto de vista socioeconómico y/o de la calidad de la urbanización, la aprobación de los instrumentos de todo tipo necesarios para la materialización de las propuestas de regeneración y renovación del espacio público, sino que también llevará a cabo las actuaciones materiales necesarias para la materialización de las propuestas y la mejora del espacio público.

El programa presupuestario 152.30 Regeneración Urbana, se encamina al objetivo estratégico del programa de gobierno del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda relativo a la puesta en marcha un Plan de Regeneración de Barrios que se ha denominado Plan Regenera Madrid, para abordar la regeneración urbana sostenible de los ámbitos residenciales de la ciudad anterior a 1985.

Este Plan, tiene como objetivos desarrollar una intervención integral, sostenible y accesible, mediante la formulación de una estrategia de regeneración y revitalización de la ciudad existente de acuerdo con los compromisos de las agendas urbanas internacionales y española, contribuyendo a la mejora de la habitabilidad de los barrios, la transición ecológica y digital y a la consecución de un modelo de ciudad más sostenible e inclusivo.

El citado Plan, apuesta por el reequilibrio territorial y el equilibrio entre distritos, evitando el riesgo de exclusión social, impidiendo la consolidación y removiendo los espacios de exclusión urbana que, en ocasiones, pueden llevar aparejados procesos de segregación social y/o funcional. Dichos procesos requieren de un previo diagnóstico del ámbito, el desarrollo de los instrumentos de todo tipo necesarios para su transformación y la programación y ejecución de las intervenciones materiales para su consecución.

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de aspectos que coadyuvan a implementar un urbanismo con perspectiva de género, en especial en su artículo 31.3 donde se indica que las Administraciones Públicas tendrán en cuenta, en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas y en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, mecanismos de participación y transparencia.

Esta ley se completa con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La Agenda 2030 de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) ha posicionado la igualdad de género como un objetivo específico y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda:

- Objetivo Específico 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

En este sentido, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación de esta estrategia, recogiéndose en el artículo 25, relativo a la planificación urbana y local, la importancia del desarrollo del espacio, los transportes, la economía, y el de sus políticas y planes locales de utilización de los suelos, a fin de crear las condiciones en las que puede llegar a ser ,más fácilmente, una realidad el derecho a la igualdad de las mujeres y de los hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

A su vez, la igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea desde su constitución con la aprobación en 1953 del Tratado de Roma, así como desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, donde se proclama que la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son objetivos a integrar en todas las políticas y acciones de la Unión y sus miembros.

Esto se pone de manifiesto tanto en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 18 de diciembre de 2000, que contempla en su artículo 23 el principio de igualdad entre hombres y mujeres, como en el Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020) adoptado por el Consejo Europeo como parte de la Estrategia 2020.

En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid son aplicables el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación con los planes urbanísticos, la sentencia STSJM 593/2018, de 17 de julio, sobre la modificación del Plan General de Madrid que ordena el suelo del estadio Wanda-Metropolitano.322/2017, levanta la exigencia de que se incluya, entre la documentación de los mismos, un informe de impacto de género conviene, desde luego, que los planes urbanísticos incluyan la perspectiva de género en su regulación, pues sin duda que desde el urbanismo también se puede promover la igualdad de hombres y mujeres.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Objetivo 1. Reequilibrar la participación cuando se observe desequilibrio por razón de género.
- Objetivo 2. Incorporar el enfoque de género en la redacción de proyectos de las obras de la urbanización de los espacios públicos que se ejecuten directamente por la DGRU, tomando como referencia la Guía de Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.
- Objetivo 3. Reducción de roles y estereotipos a través de las actuaciones y materiales de comunicación, tanto gráfico, como escrito, de la DGRU.
- Objetivo 4. Aportar conocimiento sobre desigualdades en el uso actual del espacio público en los espacios a regenerar.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

La desigualdad en la participación pública de las mujeres.

Además de ser un dato recogido en estudios, se observa en actuaciones de participación previas vinculadas a las competencias actuales de la DGRU desigualdad en la asistencia y toma de la palabra.

Desequilibrio en la toma de decisiones

El Índice de desigualdad de la Ciudad en la ciudad de Madrid en su análisis del año 2024 sigue aportando los datos de la desigualdad en la toma de decisiones en las que desde los procesos de participación se puede incidir recopilando los datos desagregados por sexo para establecer las medidas correctoras que se vayan precisando.

La percepción de seguridad en el espacio público.

La adhesión de Madrid a la iniciativa global “Ciudades y espacio públicos seguros para mujeres y niñas” ofreció la oportunidad de realizar un Diagnóstico de seguridad para mejores y niñas de la ciudad de Madrid”. Área de Políticas de Género y Diversidad. Marzo 2019. Las conclusiones apuntan al vaciamiento del espacio público como el mayor causante de esta percepción de inseguridad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Las actuaciones de regeneración en el espacio público que se van a realizar promoverán la revitalización de este espacio por lo que se espera una importante incidencia.

La elaboración y asunción de sus criterios por parte de las entidades que ejecuten las obras de la Guía de directrices de urbanización. En esta guía se establece el enfoque de género como una mirada transversal para los proyectos de urbanización en el espacio público.

Ingresos económicos (Índice de desigualdad de la ciudad de Madrid con los datos del año 2022)

Las intervenciones de regeneración en el espacio urbano que realiza la DGRU se han priorizado con varios criterios, entre los que se encuentra el de la Renta Mensual Per Cápita (en adelante RMPC). Al priorizar las intervenciones en los entornos con menos RMPC se aporta, en consecuencia, una medida correctora de la desigualdad de género a nivel general.

Se trabaja en una escala, las Unidades de Regeneración, lo que permite observar la diversidad poblacional más al detalle y ajustar las intervenciones a los entornos.

Roles y estereotipos de género

Se realizará una vigilancia continua en los materiales producidos y publicados por parte de la DGRU para que reflejen la diversidad poblacional de los entornos a regenerar.

Diferentes usos del espacio público/ percepción de inseguridad

Consideración de esta variable en la metodología de las sesiones de trabajo y en las directrices a seguir en los proyectos de urbanización. Se establecerá una clave diferencial por razón de género en las actas resumen de las sesiones, de cara a poder conocer la incidencia de la mejora realizada de forma desagregada por sexo. Esto supondría un avance enorme en el conocimiento concreto del uso del espacio en estos barrios (espacios interbloque mayoritariamente)

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Al menos un 45% de mujeres que acuden a las actividades de participación y difusión propuesta por la DGRU.
- Que el 100% de los proyectos redactados contengan, al menos, un elemento de contribución a la igualdad de la guía Ciudades Igualitarias. Guía práctica de Urbanismo y Género del Ayuntamiento de Madrid.
- Revisión del 100% de los textos y las imágenes que se promuevan desde la DGRU, para incorporar el lenguaje inclusivo a los mismos.
- 100% de las sesiones de trabajo elegir una metodología para considerar los diferentes usos del espacio público.
- Incorporar en los documentos de la relatoría de las sesiones de participación o talleres de futuro previos a la redacción del proyecto de urbanización los diferentes usos actuales del espacio actual desagregado por sexo.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

- Número y porcentaje de participantes por sexo que acudan a las acciones de participación que se promuevan desde la DGRU.
- Número y porcentaje de textos e imágenes de la DGRU revisados que incorporan la perspectiva de género.
- Número de sesiones de trabajo con enfoque de género en su metodología.
- Actas de talleres participativos previos a la redacción del proyecto de regeneración en la que se incorpora esta variable de usos actuales diferenciados mujer/ hombre.

6) ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Las mujeres que acuden a las sesiones representan un 53,57 %, mejorando en más de 10 puntos el dato anterior (anterior 40%).

Asunción de las premisas de la Guía de Ciudades Igualitarias por parte de la entidad licitadora de la elaboración de Planes de Acción.

En el 100% de las sesiones de participación se ha incorporado el enfoque de género en la metodología reajustando el proceso interno en función de las personas asistentes.

7) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Objetivo 1

Actividad 1_ Registro desagregado por sexo de las personas participantes en los diferentes eventos de comunicación y participación.

Actividad 2_ Incorporación en todas las actividades que requieran registro previo la variable sexo para poder analizar los datos con perspectiva de género.

Actividad 3_Planificación y ejecución de medidas correctoras cuando, de la recogida de los datos anteriores se desprenda que existe desequilibrio en este sentido

Actividad 4_ En las convocatorias que se vayan a realizar con entidades asociativas de los entornos, se incorporará si existiese, la convocatoria a entidades de mujeres.

Actividad 5_ Incorporar la variable sexo en los formularios de satisfacción que se envíen tras los diferentes eventos que se promuevan.

Objetivo 2

Actividad 1_ Incorporación en el contrato para la elaboración de los proyectos de obra la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en la redacción de los proyectos.

Actividad 2_ Incorporación de la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en la redacción de directrices de urbanización de los Planes de Acción previos a los Planes Especiales.

Actividad 3_ Desagregar por sexo los indicadores poblaciones a la hora de definir las áreas de vulnerabilidad asociadas al Plan Estratégico de Regeneración de Barrios.

Actividades 4_ Incorporar la Guía de Ciudades Igualitarias como documento imprescindible a considerar en los diferentes contratos que se desarrollen para la mejora de la urbanización y diseño del espacio público.

Objetivo 3

Actividad 1_ Incorporación del requisito de reflejar la diversidad poblacional de los entornos en los contratos de generación de imágenes para explicar los proyectos de urbanización.

Actividad 2_ Revisión y recogida sistemática de la revisión de los materiales visuales, gráficos y audiovisuales que se generen desde la DGRU

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Objetivo 4

Actividad 1_Incorporación del uso actual diferenciado por sexo en la relatoría de los talleres participativos previos a la redacción del proyecto de urbanización.

En términos generales se explica a continuación la incidencia en los proyectos más emblemáticos de la DGRU

En cuanto al Plan Regenera Madrid se desarrollarán propuestas de intervención jurídica y física en los barrios, a través de planes de acción para las unidades de barrio, de cara a resolver problemas de decadencia física y funcional sobre la base de la realización de diagnósticos de las deficiencias de los espacios libres y de las necesidades de los ciudadanos y orientadas a conseguir el modelo aspiracional de barrios habitables: más accesibles, más seguros, más verdes, más cohesionados y más sostenibles que incorporen el enfoque de género en todas sus vertientes.

Se han tomado los datos de población desagregados por sexo para el diagnóstico de la situación de partida en los barrios y se observan criterios de vulnerabilidad para la priorización de las intervenciones físicas.

Se han adoptado medidas que mejoran la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructuras y movilidad. Se contribuye, en los proyectos de obra, a tomar medidas para mejorar la iluminación de espacios públicos, túneles, calles, etc. que fomentan la percepción de seguridad, dentro de los ámbitos susceptibles de regeneración urbana. En el contrato para la ejecución de las obras se ha incorporado como documentación a tener en cuenta el libro Ciudades igualitarias. Guía práctica de urbanismo y género, editado por el Ayuntamiento de Madrid.

En las Acciones de comunicación se procede a la supervisión de toda la documentación administrativa, materiales y contenidos web de la DGRU y comunicaciones con terceros, para que se utilice un lenguaje inclusivo y no sexista.

Se han incorporado en los documentos de los Contratos de la DGRU, cláusulas sociales de igualdad de género.

Se ha incorporado la perspectiva de género en lo Guía de directrices de Urbanización, que sirve de guía básica para definir las directrices de cada uno de los planes de acción en las Unidades de Regeneración.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Ámbitos en los que se incide:

En relación con la R1, en los sub-ambitos medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas; R2 en los sub-ámbitos Contratos y Espacio (mejoras en el urbanismo que inciden en la percepción de seguridad).; R3 participación sociocultural.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3. d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

L1 Mejora en la seguridad de la ciudad, urbanismo, infraestructura, movilidad.

L2 Mejora en la autonomía económica de las mujeres con la inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación.

L3 Subámbito de espacios de infrarrepresentación femenina recogiendo la realidad con la mirada de poner cuanto antes medidas correctoras.

d. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**152.30**	**REGENERACIÓN URBANA**
Responsable:	D.G. REGENERACIÓN URBANA	

Del 100% del gasto de los capítulos 2 y 6: 773.094 euros en el capítulo 2 y 7.596.593 euros en el capítulo 6, se estima un porcentaje de 30% sobre la cuantía de cada capítulo.

8) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Aplicación del enfoque de género en la Organización Municipal.

Medida 1.1.3 Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal.

Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, coordinaciones generales de distritos, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

Medida 1.1.4 Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
Programa:	**912.15**	**A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA	

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda.

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda tiene competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, como facilitar el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos así como promover la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

No obstante, se informa que el programa 912.15 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en desarrollar las actividades propias de la atención protocolaria y representatividad del Concejal del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda vinculadas al desempeño de sus funciones y competencias.

Las actividades a desarrollar no generan distinción entre sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española, que proclama el derecho a la igualdad y la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2, que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 15 de la Ley 3/2007 atribuye a las administraciones públicas, con mención expresa a la administración local (artículo 21.2), la obligación de aplicar la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, integrándolo de forma activa en sus disposiciones normativas y en la definición y presupuestación de sus políticas en todos los ámbitos y en el desarrollo de todas sus actividades, incluyendo explícitamente su acción contractual (artículo 33) y en materia de subvenciones (artículo 35).

En este sentido, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 se aprobaron las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, donde se recoge la necesidad de abordar los presupuestos con enfoque de género, al señalar que las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deben integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación, a fin de que tengan un impacto positivo en el avance hacia la igualdad y de que cada programa presupuestario vaya acompañado por una memoria de impacto de género.

En cumplimiento de ello, y como ya se indica en la Memoria General del Programa, de acuerdo con la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en la presupuestación del programa Dirección y Gestión Administrativa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad se ha tratado de potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público, garantizando la cobertura de las prioridades establecidas y potenciar el enfoque de género, y en este sentido, incorpora el enfoque de género manteniendo todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2026, con la finalidad de disponer de la información necesaria para conocer la contribución de las políticas municipales encaminadas a la igualdad entre mujeres y hombres.

En cumplimiento de las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, mencionar que de la plantilla del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, compuesta por 1.135 personas (puestos ocupados a 3 de julio de 2026), 924 son mujeres, el 77,2% , frente a 211 hombres, un 22,8%. La feminización de su personal está directamente relacionada con el ámbito competencial de esta Área de Gobierno, puesto que la presencia femenina en el ámbito académico y profesional de la intervención social es mayoritaria. Esta diferencia porcentual se mantiene en la línea del año anterior.

En cuanto a los objetivos del programa presupuestario, es necesario señalar que en el Objetivo 1, relativo a facilitar el apoyo jurídico necesario a las unidades administrativas del Área de Gobierno mediante la realización de informes, tramitación de convenios, propuesta de resoluciones y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, se incluye un indicador relativo a la tramitación de convocatorias de subvención que contemplen criterios de igualdad en sus bases reguladoras. Se espera que, al igual que en el año 2026, el 100 % de estas convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva en el año 2027 incorporen criterios de valoración relativos a la igualdad de género y a la integración de la perspectiva de género en la actividad, proyecto o finalidad subvencionada.

En el Objetivo 3, relativo a apoyar la gestión de las Direcciones Generales del Área de Gobierno mediante la tramitación y el seguimiento de los expedientes de contratación, así como mediante la inclusión en los mismos de cláusulas sociales de perspectiva de género, se incluyen dos indicadores con enfoque de género. El primero se refiere a contratos que incluyen cláusulas de igualdad; se espera que, para el ejercicio de 2027, 170 contratos incorporen las citadas cláusulas (solo quedan fuera los contratos de suministro). El segundo indicador se refiere a la incorporación de cláusulas de igualdad en relación con el lenguaje inclusivo; se espera que, para el ejercicio de 2027, 180 contratos incorporen las citadas cláusulas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.00**	**DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU**
Responsable:	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	

En relación con el Objetivo 5, relativo a la optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas, excedencias temporales, trabajadores en régimen de teletrabajo, desglosando entre hombres y mujeres. Los resultados aportan los datos relativos a la distribución de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que sirven de base para la elaboración de propuestas como los planes de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal y la concesión de subvenciones tienen en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc. También, al desagregar por sexo un importante número de indicadores relacionados con la gestión de los recursos humanos del Área de Gobierno, se dispondrá de más información de cara a una gestión más igualitaria de los mismos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

El programa presupuestario 231.01 “Programas contra la Violencia de Género”, tiene por objeto prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia ejercidas contra las mujeres, así como garantizar su protección, recuperación integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

La violencia contra las mujeres constituye una de las vulneraciones de los derechos humanos más graves, persistentes y extendidas a nivel mundial. Se trata de una manifestación de la discriminación y la desigualdad estructural que afecta a las mujeres por razón de sexo, limitando el ejercicio efectivo de sus derechos y libertades fundamentales y condicionando su participación plena en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.

Esta forma de violencia encuentra su origen en las relaciones históricas de desigualdad entre mujeres y hombres y representa la expresión más extrema de la violencia basada en el género. Su persistencia responde a la pervivencia de patrones socioculturales y estereotipos discriminatorios que perpetúan situaciones de subordinación y desequilibrio de poder, constituyendo un obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

En este contexto, las actuaciones incluidas en el programa 231.01 se orientan a reforzar la prevención, detección, atención integral, protección y recuperación de las víctimas, así como a promover cambios estructurales que contribuyan a eliminar las causas que originan y mantienen la violencia contra las mujeres, avanzando hacia una sociedad más igualitaria, justa y libre de violencia de género.

Marco normativo:

El marco jurídico que sustenta las obligaciones de las Administraciones Públicas en la lucha contra la violencia sobre las mujeres es amplio y consolidado, reflejando el compromiso institucional con la erradicación de esta grave vulneración de los derechos humanos, considerada una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

A nivel internacional, la definición de violencia de género se establece inicialmente en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), reforzada por la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Conferencia de Viena, 1993), y asumida como normativa vinculante tras la ratificación por España del Convenio de Estambul del Consejo de Europa en 2014. Este último constituye el primer instrumento europeo de carácter vinculante en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica, ampliando el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En el ámbito nacional, la Constitución Española de 1978 establece, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de garantizar condiciones que hagan efectiva dicha igualdad.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual. Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas dependientes de una mujer cuando se las agreda con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias sobre las mujeres.

La actuación de los poderes públicos frente a las desigualdades de género constituye una exigencia derivada de los principios de igualdad y no discriminación recogidos en el ordenamiento jurídico. Esta responsabilidad adquiere una especial relevancia en el ámbito de la violencia contra las mujeres, por constituir la manifestación más grave de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres y una vulneración de derechos fundamentales que afecta a la libertad, la seguridad, la integridad física y moral, la dignidad y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

En este contexto, para contribuir a la erradicación de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, el Ayuntamiento de Madrid, actúa en el marco de las competencias propias que el artículo 25 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local atribuye a los municipios.

La eficacia de las políticas públicas dirigidas a combatir esta realidad requiere disponer de información rigurosa y actualizada que permita dimensionar adecuadamente el problema y orientar la planificación de las intervenciones. Ello exige contemplar todas las formas de violencia contra las mujeres reconocidas por la normativa nacional e internacional: violencia física, psicológica, sexual, económica y digital; violencia vicaria; matrimonio forzado; mutilación genital femenina; trata y explotación sexual; acoso sexual; así como cualquier otra manifestación de violencia basada en el género.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024, el 30,3% de las mujeres de 16 o más años residentes en España ha sufrido algún tipo de violencia por parte de una pareja o expareja a lo largo de su vida, lo que equivale a 6.445.301 mujeres. La encuesta muestra además que determinadas mujeres presentan una mayor vulnerabilidad frente a estas violencias, especialmente las más jóvenes, las mujeres con discapacidad y las nacidas en el extranjero. Asimismo, el 12,7% ha sufrido violencia física y/o sexual en el ámbito de la pareja, el 20,9% violencia psicológica emocional, el 25,1% violencia psicológica de control y el 11,7% violencia económica.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), durante el año 2025 se registraron 185.188 mujeres víctimas de violencia de género en España, lo que supone un incremento del 0,7% respecto a 2024, cuando se contabilizaron 183.908 víctimas. Asimismo, los órganos judiciales con competencias en materia de violencia sobre la mujer recibieron 204.342 denuncias, un 2,64 % más que el año anterior. A pesar de que la variación interanual ha sido moderada, las cifras continúan siendo alarmantes y reflejan la persistencia de una grave problemática social que afecta a miles de mujeres cada año.

Por otra parte, la actividad de los recursos especializados continúa evidenciando la magnitud y persistencia del fenómeno. El servicio telefónico 016 de información, asesoramiento jurídico y atención a las víctimas de violencia contra las mujeres mantiene un elevado volumen de utilización, reflejo de la necesidad continuada de apoyo, orientación y acompañamiento especializado.

La expresión más extrema de esta violencia continúa siendo el asesinato de mujeres por sus parejas o exparejas. En lo que va de 2026, y con datos actualizados a 3 de julio, el número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España asciende a 27 mujeres. A esa misma fecha, 14 menores de edad, hijo/as de mujeres asesinadas, han quedado huérfanos como consecuencia de estos asesinatos. Los datos disponibles muestran que la violencia machista sigue ocasionando cada año un elevado número de víctimas mortales, dejando además graves secuelas en hijos e hijas y en el entorno familiar y social de las mujeres asesinadas. Estas cifras ponen de manifiesto la necesidad de seguir reforzando las medidas de prevención, protección y detección temprana, especialmente en aquellos casos que permanecen ocultos y no llegan a los sistemas institucionales de atención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

En cuanto a la Comunidad de Madrid, se han registrado dos casos confirmados de víctima mortal por violencia de género en lo que va de año.

Del total de mujeres asesinadas:

· 37,00 % (10 mujeres) mantenían una relación de pareja con su agresor (ya fuera actual o en proceso de ruptura).

· 51,9 % (14 mujeres) convivían con su agresor en el momento del crimen.

· Solo 9 mujeres, lo que representa un 33,3% del total de mujeres asesinadas, habían presentado denuncia previa contra su agresor.

· En cuanto a la edad, el33,3% (9 mujeres) tenían entre 51 y 60 años, y el 25,9% (7 mujeres) entre 41 y 50 años.

Igualmente, el volumen de casos activos en los sistemas de seguimiento y protección, así como el número de usuarias de los servicios especializados de atención y protección, evidencia la necesidad de mantener una respuesta institucional sólida, coordinada y sostenida en el tiempo, capaz de garantizar una atención integral a las mujeres víctimas y a las personas dependientes a su cargo.

En relación con los sistemas de protección y seguimiento:

· En la Comunidad de Madrid, el número de casos activos en el Sistema VioGén ascendía a 31 de marzo de 2026, a un total de 12.280 casos activos de mujeres víctimas de violencia de género bajo protección policial. Esta cifra supone un incremento respecto a los niveles registrados en 2025 y sitúa a la Comunidad de Madrid como la tercera comunidad autónoma con mayor volumen de casos activos, solo por detrás de Andalucía y la Comunidad Valenciana.

· Por su parte, el número de usuarias activas del servicio ATENPRO (atención y protección telefónica para víctimas de violencia de género) en la Comunidad de Madrid, a fecha 30 de mayo de 2026, era de 2.421 mujeres

En este marco, el presente programa presupuestario tiene como finalidad avanzar en la sensibilización y concienciación social, promover la detección precoz de las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, fortalecer los mecanismos de prevención y mejorar la atención integral, la protección, la recuperación y la reparación de las víctimas. Asimismo, pretende favorecer su reconocimiento social y garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos mediante recursos especializados y actuaciones coordinadas entre las distintas administraciones y agentes implicados.

Dado que la violencia contra las mujeres constituye la manifestación más extrema de la desigualdad de género, todas las actuaciones dirigidas a su prevención, atención y erradicación generan un impacto de género positivo, directo y significativo, al contribuir a eliminar una de las principales barreras para la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En consecuencia, la coherencia del programa con los objetivos estratégicos de igualdad y con las políticas públicas de lucha contra la violencia machista resulta plenamente acreditada, constituyendo un instrumento esencial para avanzar hacia una ciudad más segura, igualitaria y libre de violencia contra las mujeres.

Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores.

En relación con la metodología de las 3R, orientada a identificar y analizar los mecanismos que contribuyen a la reproducción de las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, cabe señalar que este programa presupuestario presenta una incidencia especialmente relevante en las dimensiones R1 (Roles y estereotipos de género) y R2 (Acceso y control de los recursos).

Respecto de la R1: Roles y estereotipos de género, el programa incorpora un conjunto significativo de actuaciones dirigidas a cuestionar y transformar los patrones socioculturales que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres y que contribuyen a la normalización y perpetuación de las distintas formas de violencia contra las mujeres. En este sentido, la sensibilización social constituye una herramienta estratégica de primer orden para promover cambios en las actitudes, creencias y comportamientos de la población, favoreciendo la construcción de relaciones igualitarias y libres de violencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

En este sentido, para la no reproducción de roles y estereotipos sexistas, es fundamental promover valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).

En lo que respecta a la R2, relativa al acceso a los recursos, este programa presupuestario incide de manera significativa al facilitar a las mujeres el acceso tanto a recursos materiales —como alojamiento protegido, intervención profesional en situaciones de emergencia, atención integral a mujeres y menores víctimas, apoyo a la inserción laboral y becas— como a recursos inmateriales, tales como la seguridad, la integridad física o el acceso a la información (R2.3).

Asimismo, el programa contribuye al cumplimiento de la R2 a través de sus procedimientos de gestión, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en los instrumentos de contratación pública (R2.1), mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, y en las subvenciones nominativas (R2.2), a través de la aplicación de criterios de igualdad en su concesión.

En relación con la metodología de las 3Ls, referida a las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta de forma directa y principal a la LE1: erradicación de las violencias machistas, al constituir dicha finalidad el objetivo central del programa.

Este programa presupuestario materializa su compromiso con la erradicación de las violencias machistas mediante la incorporación, entre sus objetivos y líneas de actuación, de medidas específicas orientadas a la sensibilización social frente a las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres. Asimismo, contempla acciones de información y formación dirigidas a profesionales, con el fin de mejorar la capacidad de detección temprana de los casos (L1.1), así como la dotación de recursos especializados para la atención integral de mujeres y menores víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja, víctimas de violencia sexual y mujeres en situación de prostitución o trata con fines de explotación sexual (L1.2).

En este marco, resulta imprescindible que la lucha contra la violencia machista no se configure exclusivamente como una política sectorial, sino que se aborde desde una perspectiva integral y transversal, en coherencia con el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. En este sentido, todas las actuaciones orientadas a la coordinación de servicios y equipos, el establecimiento de protocolos de actuación y la formación especializada del personal municipal, contribuyen de manera decisiva a la transversalización del enfoque de género en el conjunto de los servicios públicos locales, reforzando así la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en esta materia.

Asimismo, este programa presupuestario contribuye de manera complementaria al cumplimiento de las otras dos líneas estratégicas de la política municipal de igualdad: la LE2, relativa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, y la LE3, centrada en la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

En el marco de la LE2, el programa facilita el acceso de las mujeres a recursos orientados a su autonomía económica, mediante una atención integral que refuerza su protección social y promueve su formación e inserción sociolaboral (L2.3). En cuanto a la LE3, se refuerzan los factores de protección que reducen la exposición de mujeres y niñas a situaciones de violencia, a través del impulso de procesos de empoderamiento, la reconstrucción y reparación de las supervivientes, y el reconocimiento social y simbólico de las víctimas y supervivientes (L3.1).

En consecuencia, puede afirmarse que, por su naturaleza y contenido, la contribución de este programa presupuestario se concentra de forma prioritaria en la LE1: erradicación de las violencias machistas, si bien su impacto en las otras dos líneas estratégicas resulta también significativo y complementario.
Respecto al crédito contemplado en este programa, distribuido entre los capítulos de gasto II y VI, señalar que si realizamos un análisis de la capacidad que tiene este programa presupuestario de incidir de forma positiva en el avance hacía una mayor igualdad entre mujeres y hombres, abordando de forma específica la violencia contra las mujeres como la mayor representación de esta desigualdad estructural, podemos deducir que este programa 231.01 y su crédito previsto tendrá un impacto de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.01**	**PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

positivo.

Finalmente, en referencia a la vinculación entre el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y este programa presupuestario 231.01, mencionar que las actuaciones previstas en este programa están asociadas/reflejadas en las siguientes actuaciones del II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

· 3.6.1 Mantener en el Plan de Formación municipal acciones formativas de materias relacionadas con la igualdad de género.
· 3.6.9 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.
· 3.6.10 Realización de cursos de formación en igualdad de género y en materia de prevención a la violencia de género, dirigidos a personal que presta servicios de atención al público.
· 3.8.3 Elaborar un Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género.
· 3.8.4 Continuar realizando cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa Familia e Infancia, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2027 seguimos manteniendo indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los diez objetivos del programa presupuestario Familia e Infancia, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. APOYAR A LAS FAMILIAS EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SU HIJOS Y EN LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS FAMILIARES, FOMENTANDO LA PARENTALIDAD POSITIVA Y PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE ROLES ENTRE PADRES Y MADRES:

Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los Centros de Apoyo a las Familias, los Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: % de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL Y LA INCORPORACIÓN DE LAS MADRES AL MERCADO DE TRABAJO, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES:

A través del Servicio de Conciliación y de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase, se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo. Un 47 % de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles y Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 3% que están a cargo del padre. Igualmente, en el Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores, el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 67% frente a un 2% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del % de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. PREVENIR LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO MEDIANTE EL APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL INCIDIENDO EN LA PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo socio educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos.

Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación con la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

4. PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA IMPULSANDO SU PARTICIPACIÓN Y GARANTIZANDO LA PARIDAD DE SEXOS EN LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN:

El Servicio de Participación de la Infancia y Adolescencia pretende fomentar actividades dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género se considera adecuado e idóneo para la consecución de los objetivos que se pretenden. Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 75% del crédito solicitado para el programa Familia e Infancia corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

El fomento de la igualdad de género a través de la contratación municipal se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores. Se han estimado unos valores a alcanzar que han tomado en consideración los valores alcanzados en el año 2025 pero planteándonos unas metas más ambiciosas en el sentido de una mayor igualdad:

Indicadores Valores esperados

Porcentaje de mujeres (distribución) 85%

Porcentaje de hombres (distribución) 15%

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 80%

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución) 20%

Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%

Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración) 9%

Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres 0%

Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres +/-5%

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 70%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	D.G. FAMILIA E INFANCIA	

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (distribución) 30%

Porcentaje de mujeres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6 %

Porcentaje de hombres con reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes (concentración) 6 %

Diferencia en la concentración de reducción de jornada para cuidado de menores y dependientes en mujeres respecto a hombres 0 %

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 70 %

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución) 30 %

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10 %

Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 10 %

Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres 0%

Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo 95%

Porcentaje de empresas con plan de igualdad 100%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

Las actuaciones a desarrollar desde la Dirección General de Mayores y Prevención de la Soledad No Deseada en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a la que se encuentra adscrita, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género, tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas, como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, con predominio de la población femenina, lo que constituye un cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2027 incorpora, por tanto, indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción Madrid Amigable con las Personas Mayores, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad y, en concreto, en el acontecer diario de los más de 93 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, concretamente en el acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen. Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de las personas mayores en todos los aspectos de la vida.

Desde el programa 231.03 "Mayores" se intenta, pues, la promoción de la igualdad, tanto de género como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad, en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino. La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada cien hombres mayores de 65 años presenta una relación de 2/3. Proporción que se incrementa, a favor de las mujeres, a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del Plan, el programa 231.03 pretende en el ejercicio 2027, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar, al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años.
- Reorientar determinadas iniciativas existentes, tras la evaluación continua de las mismas, y a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso del programa Cuidar a quienes cuidan, orientado a cuidadores de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc.), obliga a una reformulación acorde con los nuevos modelos de cuidadores informales emergentes. En las sucesivas sesiones se han potenciado otros roles sociales de la figura de la mujer (competencias y habilidades sociales) y no solo como cuidadora. De aquí han partido grupos gestionados por los propios interesados, donde la representación y liderazgo de las mujeres es positiva.
- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes, si bien no se animan en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.
- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

madrileña. La Mesa de Vulnerabilidad, constituida en la dirección general con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

- Unido a lo anterior, merece la pena señalar que, en el programa de atención a personas mayores vulnerables, con especial atención al aislamiento y el maltrato, la proporción de mujeres atendidas es mucho mayor que la de hombres (79% mujeres) y, sobre todo, hay que tener en cuenta que en muchas de ellas hay un componente importante de género, motivo por el que la violencia machista forma parte de la guía de actuación contra el maltrato.
- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres, que afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad, como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto que, cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones. Tratamos de una manera integral la soledad no deseada en las personas mayores, que tiene un marcado carácter femenino por los aconteceres en esta etapa de la vida, mediante estrategias y programas de intervención en soledad que fomenten la autonomía de las mujeres mayores.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 "Mayores", detallados con sus indicadores y actividades en la ficha de indicadores, y dentro del objetivo 3, "Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes", hay dieciocho indicadores con los que resulta más fácilmente apreciar la orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género; diez indicadores en el objetivo 5, "Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo"; otros diez en el objetivo 6, "Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social": soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato; y diez indicadores más en el objetivo 8, "Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de Dependencia" en virtud de las funciones asignadas al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes.

Sobre la medición de estos mismos indicadores se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro.

Además, la actuación más importante asociada al objetivo 7, "Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores de referencia", se concreta en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las cuales las mujeres ocupan un papel predominante.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene –como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia etc., se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en las políticas de igualdad, y dado que más del 99% del crédito solicitado para el programa 23106 "Mayores" corresponde al Capítulo 2, que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario un considerable impacto en favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta dirección general se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que estas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, así como en determinados criterios de adjudicación, en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Estas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo que, como se señalaba en párrafos iniciales, es eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA	

- La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

- La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadores, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.

- Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, los pliegos de contratación siempre recogen las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas de los salarios y retribuciones (complementos de transporte, antigüedad), que deben respetarse con independencia del género de los trabajadores.

- Asimismo, el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que viniese trabajando para la anterior entidad, en aquellos casos en que el proceso de licitación conlleve cambios de adjudicatarios.

La política de igualdad de género tiene una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

A través de este programa presupuestario, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid impulsa actuaciones dirigidas a combatir las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres que persisten en la sociedad madrileña, prevenir y atender la violencia de género, promover la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación municipal y abordar otras formas de discriminación que se entrecruzan con la desigualdad de género, como las que afectan a las personas LGTBI y a la población gitana, con especial atención a las mujeres gitanas.

Este programa se enmarca en el mandato constitucional recogido en los artículos 14 y 9.2 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el conjunto de normas estatales, autonómicas y municipales que orientan la actuación de los poderes públicos en materia de igualdad de género, no discriminación, prevención y atención de la violencia hacia las mujeres.

Las desigualdades de género siguen presentes en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política. En una ciudad en la que las mujeres representan el 53,4 % de la población, la persistencia de roles y estereotipos de género continúa condicionando la distribución de responsabilidades, el acceso a los recursos, la disponibilidad de tiempo, la autonomía económica, la participación social y política y la exposición a distintas formas de violencia. El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid correspondiente a 2023 se situó en 0,677, lo que evidencia que, pese a los avances logrados, sigue siendo necesario reforzar las políticas públicas orientadas a alcanzar la igualdad real y efectiva.

La desigual distribución de las tareas domésticas y de cuidados constituye uno de los principales mecanismos de reproducción de la desigualdad. La mayor carga de cuidados que soportan las mujeres limita su desarrollo profesional, su autonomía económica, su participación en la vida pública y comunitaria, y su bienestar físico y emocional. Por ello, el programa incorpora actuaciones dirigidas a modificar roles y estereotipos de género, promover la corresponsabilidad masculina y avanzar hacia una organización social de los cuidados más equilibrada y justa.

Además, el programa aborda formas específicas de discriminación que afectan a las personas LGTBI y a la población gitana. En el caso de las personas LGTBI, persisten situaciones de rechazo, violencia y discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, con especial incidencia en las mujeres lesbianas, bisexuales y trans, que pueden sufrir formas específicas de violencia atravesadas por el sexismo, la invisibilización y la infradenuncia. En relación con la población gitana, las mujeres gitanas afrontan una doble discriminación por razón de género y etnia, con barreras estructurales en el ámbito educativo, laboral, social y de participación.

Para reducir estas desigualdades y avanzar hacia una igualdad real y efectiva, el programa presupuestario 231.04 desarrolla una política pública con impacto positivo de género en su totalidad.

La principal novedad del ejercicio 2027 es la puesta en marcha de la Red Municipal de Centros Integrales de Atención a las Mujeres (CIAM), integrada por 19 centros, que constituye el elemento más relevante del programa, tanto desde el punto de vista presupuestario, como desde la perspectiva de impacto de género. Este nuevo modelo integra, en un único recurso, la promoción de la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, la prevención y detección de la violencia de género y la atención integral especializada a mujeres víctimas, lo que supone una transformación sustancial de los recursos municipales de igualdad y atención a las mujeres.

Todos los objetivos presupuestarios vinculados al programa tienen incidencia positiva en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Las actuaciones previstas inciden en los tres mecanismos de reproducción de las desigualdades —roles y estereotipos de género, acceso y control de los recursos, y representación social y participación—, así como en las líneas estratégicas municipales vinculadas a la erradicación de las violencias machistas, la autonomía económica y corresponsabilidad, y la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

El objetivo 1, “Promover la igualdad, prevenir la violencia de género y atender de manera integral a las mujeres”, constituye el eje central del programa en 2027. Las actuaciones incluidas en este objetivo tienen una incidencia directa sobre la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), el acceso de las mujeres a recursos especializados de información, orientación, atención y acompañamiento (R2), y el fortalecimiento de su participación social, comunitaria y cultural (R3). Asimismo, contribuyen de

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

manera directa a la prevención y atención de las violencias machistas (L1), a la mejora de la autonomía personal, social y económica de las mujeres (L2) y al impulso de su empoderamiento y participación (L3).

En este objetivo se incluyen campañas de sensibilización y concienciación dirigidas al conjunto de la ciudadanía, entre ellas las vinculadas al 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y aquellas orientadas a promover la corresponsabilidad en los cuidados. Estas campañas tienen por objeto transformar patrones socioculturales que perpetúan la desigualdad, visibilizar las aportaciones de las mujeres y favorecer una distribución más equilibrada de responsabilidades entre mujeres y hombres. Para estas actuaciones se prevén créditos en el subconcepto económico 226.02, incluyendo la campaña del 8M, la campaña vinculada al Plan Corresponsables y otras actuaciones de publicidad, propaganda y difusión.

La actuación de mayor impacto de este objetivo es la puesta en funcionamiento de los 19 CIAM.

La puesta en marcha de los CIAM refuerza de manera significativa el impacto de género del programa, al ampliar la capacidad municipal para intervenir sobre las desigualdades que afectan a las mujeres a lo largo de su ciclo vital y en diferentes dimensiones: salud emocional, autonomía, participación, acceso a derechos, prevención de violencias, protección y recuperación. La integración de la atención a mujeres víctimas de violencia de género en estos recursos incrementa la capacidad de detección temprana, derivación, acompañamiento y reparación, contribuyendo directamente a la línea estratégica de erradicación de las violencias machistas.

El objetivo 2, “Impulsar la integración efectiva del principio de igualdad en la planificación, gestión y evaluación de la acción municipal”, tiene un impacto de género positivo de carácter transversal, ya que pretende incorporar la igualdad entre mujeres y hombres en el conjunto de la acción municipal. Este objetivo incide especialmente en la modificación de prácticas institucionales y administrativas que pueden reproducir desigualdades, en la mejora del acceso equitativo a los recursos públicos municipales y en la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planificación, decisión y evaluación.

Durante 2027 se reforzará la Red de Referentes de Igualdad, con una previsión de 90 participantes, y se desarrollarán asesoramientos, herramientas internas, informes de evaluación presupuestaria y acciones formativas en igualdad. Se prevé la realización de dos informes de evaluación ex ante y ex post del presupuesto municipal, diez acciones formativas en igualdad, 350 participantes en dichas acciones y dos informes anuales sobre desigualdades de género en la ciudad. Estas actuaciones permiten mejorar la capacidad técnica municipal para diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas con enfoque de género.

La incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales constituye una actuación especialmente relevante, dado que el presupuesto es el principal instrumento de planificación y asignación de recursos públicos. La elaboración de informes de impacto de género y de cumplimiento de objetivos de igualdad permite visibilizar la contribución de los programas presupuestarios a la igualdad, mejorar la rendición de cuentas y orientar la toma de decisiones hacia una distribución más equitativa de los recursos municipales.

El objetivo 3, “Fortalecer la cooperación institucional y público-social mediante proyectos orientados a la promoción de la igualdad y prevención de violencia de género”, se dirige a abordar brechas de género prioritarias mediante proyectos compartidos con otras áreas municipales, centros educativos, entidades sociales y otros agentes. Estas actuaciones inciden en la transformación de roles y estereotipos, en la generación de recursos preventivos, educativos y comunitarios, y en la participación de distintos agentes en la construcción de una ciudad más igualitaria y segura para mujeres y niñas.

Dentro de este objetivo se desarrollará un proyecto de promoción de la corresponsabilidad masculina, orientado a avanzar en una distribución más equilibrada de las tareas de cuidados y a implicar a los hombres en la igualdad. También se continuará el proyecto Madrid Violencia Cero, con una previsión de participación de 70 centros educativos y 13.000 participantes, manteniendo el objetivo de alcanzar una participación equilibrada de chicos y chicas. Este proyecto contribuye a prevenir la violencia de género desde edades tempranas y a promover relaciones igualitarias en el ámbito educativo.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones en el marco del proyecto Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas, orientado a mejorar la seguridad de las mujeres en los espacios públicos. Estas actuaciones contribuyen a la prevención de la violencia

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

sexual y del acoso en el espacio urbano, favorecen el derecho de las mujeres a disfrutar de la ciudad en condiciones de igualdad y refuerzan su autonomía y participación social.

El programa prevé igualmente el apoyo a entidades que desarrollan proyectos dirigidos a promover la igualdad de género. Las subvenciones de concurrencia en materia de igualdad, junto con las subvenciones nominativas previstas, permiten complementar la actuación municipal mediante proyectos de iniciativa social orientados al empoderamiento de las mujeres, la prevención de la violencia, la corresponsabilidad, la inclusión y la participación. En el capítulo 4 se incluyen créditos para subvenciones de concurrencia en igualdad por importe conjunto de 405.000 euros, distribuidos entre las subconceptos económicos 480.99 y 489.01, así como una subvención nominativa a la Fundación José María de Llanos por 300.000 euros.

El objetivo 4, “Promover los derechos y oportunidades de las personas LGTBI y erradicar su discriminación”, tiene incidencia positiva en la igualdad de género al actuar sobre estereotipos sexistas, prejuicios homófobos, bifóbicos y transfóbicos, y patrones de discriminación vinculados a la orientación sexual, identidad o expresión de género. Estas actuaciones contribuyen a la modificación de roles y estereotipos (R1), al acceso de las personas LGTBI a recursos de apoyo y atención especializada (R2), y a su reconocimiento y representación social mediante espacios de participación y observación como el Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia (R3).

En 2027 se prevén actuaciones de sensibilización y concienciación sobre los derechos de las personas LGTBI, el apoyo a entidades que desarrollan proyectos destinados a este colectivo, el mantenimiento del Observatorio Municipal contra la LGTBIfobia y el desarrollo del Servicio Municipal de Atención a Víctimas de LGTBIfobia. Este servicio ofrece atención especializada a personas que sufren discriminación o violencia por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género, incluyendo atenciones psicológicas y jurídicas.

Desde el punto de vista presupuestario, este objetivo cuenta con créditos destinados a la campaña LGTBI por 120.000 euros (226.02), al Servicio Municipal de Atención a Víctimas de LGTBIfobia por 77.130 euros (subconcepto económico 227.99), y a subvenciones dirigidas a entidades LGTBI por importe de 580.000 euros, que incluyen la convocatoria de concurrencia y subvenciones nominativas a entidades especializadas (capítulo 4, subconceptos económicos 480.99 y 489.01). Estas actuaciones tienen un impacto positivo en la reducción de la discriminación y en la mejora del acceso a recursos de protección, apoyo y reconocimiento social.

El objetivo 5, “Impulsar la igualdad de trato de la población gitana y el empoderamiento de las mujeres gitanas”, aborda la discriminación que afecta a la población gitana y, de forma específica, la situación de las mujeres gitanas, que afrontan desigualdades asociadas simultáneamente al género y al origen étnico. Las actuaciones previstas inciden en la eliminación de estereotipos y prejuicios antigitanos (R1), en el acceso a recursos de promoción social, educativa y laboral (R2), y en el fortalecimiento de la participación y la representación de las mujeres gitanas (R3).

En este objetivo se incluyen actuaciones de sensibilización y reconocimiento, entre ellas las vinculadas al Día Internacional del Pueblo Gitano, así como el apoyo a entidades que desarrollan proyectos dirigidos a la promoción de la igualdad y el empoderamiento de las mujeres gitanas. Asimismo, se continuará impulsando la Mesa de Mujeres Gitanas por la Igualdad como espacio de diálogo, participación e incidencia en las políticas públicas municipales.

El presupuesto previsto para estas actuaciones incluye en el capítulo 4 una subvención nominativa a la Fundación Secretariado Gitano por 256.000 euros (subconcepto 480.99), otra a la Federación Red Artemisa por 197.000 euros (subconcepto 489.01), así como créditos para actuaciones de sensibilización, entre ellas la actuación vinculada al Día del Pueblo Gitano, por 1.200 euros (subconcepto 227.06). Estas actuaciones contribuyen a visibilizar a las mujeres gitanas como agentes de transformación social, reforzar su autonomía y favorecer su presencia en espacios de participación social e institucional.

Asimismo, todos los contratos promovidos desde la Dirección General incorporarán cláusulas de igualdad, tanto como criterios de adjudicación como condiciones especiales de ejecución, y las subvenciones de concurrencia contemplarán criterios de valoración en materia de igualdad. De esta forma, el programa no solo desarrolla actuaciones directamente orientadas a la igualdad, sino que integra la perspectiva de género en sus instrumentos de gestión económica, contratación y subvenciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.04**	**IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL**
Responsable:	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	

Por último, en el marco del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género contribuirá durante 2027 al avance de medidas relacionadas con el uso inclusivo del lenguaje, la visibilización de la igualdad en la intranet municipal, la sensibilización en corresponsabilidad y violencia contra las mujeres, y la capacitación técnica del personal municipal para la aplicación del enfoque de género en la acción pública.

En conclusión, el programa 231.04, Igualdad y Atención Integral, presenta un impacto de género positivo en la totalidad de su presupuesto, al estar orientado de forma directa a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, prevenir y atender la violencia de género, fortalecer la transversalidad de género en la actuación municipal y combatir discriminaciones que afectan de manera específica o interseccional a mujeres y colectivos vulnerables. La puesta en marcha de la Red Municipal de CIAM en 2027 supone un salto cualitativo y presupuestario en la política municipal de igualdad, al ampliar la capacidad de intervención, prevención, atención y acompañamiento a las mujeres de la ciudad de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid 2023-2027, en adelante Plan Estratégico, describe un análisis de las problemáticas sociales más presentes en los servicios sociales actuales que afectan a la población madrileña más vulnerable, aportando estadísticas de varias fuentes municipales entre otras, y concluye:

“Todos estos procesos están generando un incremento de las situaciones de vulnerabilidad y de las necesidades de apoyo y cuidados, así como un aumento de la complejidad de las problemáticas a las que se enfrentan los sistemas de bienestar y, en particular, los servicios sociales. Sin olvidar que, en todos estos procesos, las mujeres tienen un particular “protagonismo”, que implica que las políticas de servicios sociales, como el resto de las políticas públicas, han de asumir de forma activa el desafío de reducir las desigualdades de género si quieren ser verdaderamente eficaces”.

El Ayuntamiento de Madrid desarrolla múltiples planes, programas y proyectos, cuyo propósito general es incidir sobre las problemáticas sociales desde un enfoque integrador e inclusivo, considerando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como uno de los ejes fundamentales en dicho enfoque.

Una actuación primordial que contribuye a ello es la elaboración de los presupuestos municipales. De hecho, las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 (en adelante, las Normas) aprobadas mediante Resolución del Director General de Presupuestos el 19 de junio del 2026, entre los principales aspectos relativos a la elaboración de la Memoria de Impacto de Género de los Presupuestos (en adelante MIG) destacan los siguientes:

- “Potenciar el enfoque de género y medioambiental” como uno de los “Criterios generales de presupuestación”.

-En la “Documentación justificativa de las solicitudes de créditos para gastos”, señala que además de la Memoria de cada programa: “se realizará un análisis de evaluación de impacto de género del programa presupuestario en cumplimiento de la disposición adicional decimocuarta de las Bases del Ejecución del Presupuesto General para 2026, teniendo en cuenta las instrucciones sobre esta materia que se especifican en el Anexo XI “Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid”.

Por último, el Anexo XI presenta una descripción detallada de las “Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del ayuntamiento de Madrid para 2027” (en adelante, Directrices), que son las pautas seguidas en el desarrollo de este documento.

A continuación, se presenta la MIG del 2027 que se adjunta a la Memoria del Programa presupuestario 231.06, para dar cumplimiento a la normativa expuesta, así como a la legislación vigente respecto a esta materia que se describe en el apartado siguiente.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Una breve síntesis de la normativa más destacable que se aplica en la elaboración de las MIG como parte de las actuaciones municipales que integran una perspectiva de género y contribuyen al desarrollo de unas políticas municipales más inclusivas e igualitarias para toda la ciudadanía, es la siguiente:

-Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006). Principios 4 y 5. Artículos 4 y 17.
-Directivas Comunitarias sobre Igualdad, Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, (2006).
-Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).
-Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
-Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
-Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
-Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
-Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
-III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).
- Resolución del Director General de Presupuestos del 19 de junio del 2026, por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, en cuyo Anexo XI incluye las Directrices para elaborar la MIG de cada Programa presupuestario.

3. METODOLOGÍA APLICADA

3.1. MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

BRECHAS DE GÉNERO

Son las distancias porcentuales o las diferentes medidas sobre variables o indicadores entre hombres y mujeres. Se calculan tras desagregar los datos por sexos, pero también mediante el análisis cualitativo que supone objetivar las diferencias de género en cuanto a:

-Roles, responsabilidades, y formas de participación y desempeño de tareas en determinados procesos, procedimientos y recursos.
-Percepciones, conocimientos y creencias respecto a determinados recursos y su utilidad personal o familiar.
-El acceso, uso y control sobre los recursos económicos, sociales, culturales y políticos del entorno.
-La autonomía personal relacionada con la seguridad e integridad física, que por la violencia de género suele percibirse y experimentarse de forma diferenciada entre mujeres y hombres en sus diferentes ciclos vitales (infancia, adolescencia, juventud, etc.)
-Los problemas y necesidades, así como las prioridades y oportunidades que puedan derivarse de condiciones y posiciones sociales diferenciados de hombres y mujeres.

3.2. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE GÉNERO: 3 R Y 3 L

La metodología recomendada para elaborar la MIG de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid se suele estructurar en cuatro pasos:

-Diagnóstico de brechas de género: se valora en qué grado afectan objetivos y actuaciones realizadas a la igualdad de género: si tienen en cuenta las diferencias entre necesidades prácticas e intereses estratégicos de hombres y mujeres, así como los posibles efectos directos o indirectos que la actuación pueda tener sobre su situación y posición.

-Valorar la incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal: si la actuación puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de dichas líneas que son:

L1- Erradicación de violencias machistas. Medidas que contribuyen a esta meta. Pueden ser actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación (preventivas), y de atención a víctimas y/o familias (paliativas), entre otras.

L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Acciones que promuevan estas metas, por ejemplo, cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados, ayudas al empleo o emprendimiento de mujeres, actuaciones de capacitación para el empleo o desarrollo profesional dirigidas a mujeres, medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad o teletrabajo, entre otras.

L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Medidas que fomenten la participación en espacios de toma de decisiones, así como en todos aquellos ámbitos donde las mujeres están infrarrepresentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Valorar la incidencia sobre los mecanismos 3R, de reproducción de las desigualdades de género cuyo análisis se ha estructurado en tres tipos fundamentales:

R1- Roles y estereotipos de género. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género o que inciden en cambios positivos hacia dicha meta.

R2- Recursos. Medidas que contribuyen a la igualdad en el acceso y distribución de los recursos económicos, sociales y culturales, así como a la eliminación de brechas de género.

R3- Representación. Medidas que promueven la participación de las mujeres y su representación, en especial en espacios de toma de decisiones o de incidencia.

-Medidas realizadas que se corresponden con el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), en adelante III Plan de Igualdad.

Este análisis se ha hecho conjuntamente de todos los objetivos y actuaciones del Programa presupuestario, puesto que las relaciones entre las acciones realizadas en 2026 así como las previstas para el año 2027, con las medidas del III Plan tienen un impacto conjunto en este sentido, promoviendo el desarrollo de determinadas líneas de intervención y objetivos específicos del III Plan de Igualdad.

Por esta razón, se ha evitado replicar la misma información en cada objetivo y actuación que están estrechamente interrelacionados entre sí, por lo que se integra en el último epígrafe de esta MIG una descripción final del análisis del impacto de género del Programa presupuestario 231.06 en cuanto a su contribución al cumplimiento de dicho Plan.

4. PROGRAMA PRESUPUESTARIO 231.06: OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS 2026

En este apartado se analizan los objetivos presupuestarios, las actuaciones e indicadores realizados en el 2026, así como los previstos en el 2027 para valorar su impacto de género según la normativa y los criterios metodológicos expuestos en apartados anteriores.

OBJETIVO 1. GARANTIZAR EL ACCESO DE LAS/OS CIUDADANAS/OS A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES E INFORMAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS RECURSOS Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA
Las actuaciones realizadas en el 2026 con continuidad en el 2027 son las siguientes:

-Apoyo técnico para el desarrollo de la programación anual de la ASP en los centros de servicios sociales (CSS) de los 21 distritos.
-Seguimiento y evaluación presencial de la atención social llevada a cabo en las unidades de Trabajo Social de los centros de servicios sociales (CSS).
-Apoyo técnico para la supervisión de equipos de los CSS que llevan a cabo la atención directa a la ciudadanía.
-Apoyo técnico para el correcto uso y grabación de datos de atención en la aplicación informática que ofrece soporte en los CSS.
-Análisis y seguimiento de las necesidades sociales de la población madrileña.
-Prestar asesoramiento jurídico general a las personas atendidas por los servicios sociales municipales.
-Gestión de ayudas de comedor escolar a personas menores de edad beneficiarias de beca de la Comunidad de Madrid.
-Informar, orientar y acompañar en la tramitación de las prestaciones sociales no municipales y capacitación digital.

Los indicadores correspondientes a este objetivo que se presentan desagregados por sexos, y en concreto aquellos que suponen actuaciones dirigidas a personas y por tanto debe analizarse su valoración diferencial para determinar su impacto de género son los siguientes:

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Mujeres atendidas en ASP	285.000	62%
Hombres atendidos en ASP	175.000	38%
Nuevas mujeres atendidas en ASP	50.000	63%
Nuevos hombres atendidos en ASP	30.000	37%
Mujeres menores de edad beneficiarias de ayuda de comedor por cursos escolares en la unidad	13. 500	50%
Hombres menores de edad beneficiarias de ayuda de comedor por cursos escolares en la unidad	13. 500	50%
Asesoramiento jurídico general a mujeres	10.000	71%
Asesoramiento jurídico general a hombres	4. 000	29%

BRECHAS DE GÉNERO

Analizando los indicadores aportados para el objetivo 1, tanto los realizados para 2026 como los previstos para 2027, se observa en primer lugar la feminización de la población atendida en los Centros de Servicios Sociales (en adelante CSS), al igual que ha ocurrido en años anteriores y con una distancia porcentual de 24% para el 2027, puesto que se prevén un 62% de mujeres usuarias frente al 38% de hombres.

Lo mismo sucede con las nuevas personas atendidas, puesto que son un 63% frente a un 37% de hombres nuevos previstos.
¿Por qué estas diferencias de género? En primer lugar, hay que destacar una incidencia mayor del riesgo de pobreza en hogares monoparentales de mujeres con menores a su cargo (ver último Panel de Hogares del Ayuntamiento de Madrid), de hecho, en el análisis del objetivo 2 se incluyen también datos específicos del INE que subrayan este aspecto.

Adicionalmente, debe considerarse la carga de responsabilidad que asumen las mujeres en la conciliación de las necesidades de cuidado con sus obligaciones laborales, dado que, de manera estructural y tradicional, este rol ha recaído mayoritariamente sobre ellas. Esta circunstancia constituye un factor limitante en el acceso al mercado laboral, así como en la promoción y acceso a determinados puestos de trabajo.

En segundo lugar, la brecha de ingresos económicos sigue mostrando una balanza desfavorable para la población femenina: en 2020 el salario medio bruto por hora era un 11,7% menos que el que percibieron los hombres (Encuesta de Estructura Salarial analizada por Ayuntamiento de Madrid); respecto a ingresos de personas jubiladas también hay una diferencia relevante ya que el Importe medio mensual de las pensiones contributivas fue en 2022 un 23,2% inferior para las mujeres.
Por otra parte, hay otro aspecto de la desigualdad que tiene iguales consecuencias negativas sobre los ingresos de las mujeres: la segregación horizontal. Según un análisis de 2023 sobre la población asalariada por sectores de la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO), se constataba que los empleos con una alta tasa de feminización perciben peores salarios (educación, cuidados de menores, mayores y enfermos, trabajos administrativos y de secretariado, enfermería, dependiente comercial y vendedores/as, limpieza dentro y fuera de los hogares) que los empleos con una alta tasa de masculinización (dirección, fuerzas armadas y de seguridad, producción de alimentos y bienes, construcción, obras públicas y transporte, ingenierías y TIC`S).

En definitiva, hay factores estructurales de la desigualdad como los mencionados, que pueden justificar el hecho de que las mujeres tengan una presencia mayoritaria en los CSS municipales.
Aún más pronunciada es la brecha de género en los datos sobre los asesoramientos jurídicos realizados con mujeres. Los argumentos para explicarlo, añadiendo a los ya mencionados (atención de problemáticas sociales específicas que les afectan ya sea personal o familiarmente: feminización de la pobreza, mujeres solas con menores a su cargo, segregación horizontal y vertical en el empleo, riesgo de pérdida de vivienda, etc.) pueden estar en la posible situación de violencia de género que pudiera requerir una atención jurídica más concreta o consultas sobre medidas paterno filiares debido a la falta de asunción de responsabilidades paternas por parte de los progenitores, principalmente en procesos migratorios

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Incidencia sobre la línea estratégica L2 y sobre los mecanismos R2 ya que la intervención en servicios sociales favorece la igualdad en el acceso y uso de recursos beneficiando principalmente a mujeres y contribuyendo a reducir las desigualdades de género, con impacto en el conjunto de la familia.

Incidencia positiva en L3 y R3: las mujeres atendidas asumen un papel activo como gestoras de información recursos y prestaciones, participando en su propio proceso de intervención. Esto favorece su autonomía, supera roles tradicionales de género y las posiciona como agentes resolutivas de las situaciones que afectan a sus familias.

En línea con lo anterior, hay que reconocer una contribución positiva sobre los mecanismos de la desigualdad R1 ya que se contribuye a eliminar estereotipos de género al potenciar el protagonismo de las mujeres en la gestión y relación con la administración. En relación con la línea estratégica L1, resulta necesario destacar las actuaciones orientadas a la sensibilización y toma de conciencia en materia de violencia de género, así como la identificación y análisis de indicadores compatibles con la misma. Estas actuaciones permiten la implementación de intervenciones específicas dirigidas a la protección integral y la mejora del bienestar de la mujer y de sus hijos e hijas.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 1 Y 6)

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2025/00426

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios para la realización de un estudio de opinión entre los usuarios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

PPT.

Punto 2 de “Especificaciones técnicas” en el epígrafe 2.4 se recoge la obligación de que el análisis estadístico y el contenido del informe del estudio cumpla con el artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el apartado 8 de cláusulas sociales el punto 4.

PCAP.

En la configuración general del contrato el punto 24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 37).

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00268

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios “Servicio para la Orientación Jurídica generalista a las personas usuarias de los centros de servicios sociales y a las personas socias de los centros municipales de mayores del Ayuntamiento de Madrid”

PPT. Cláusula 7.4.

PCAP. Cláusula 11 y apartados 24 y 30 del Anexo I

El nuevo expediente 300/2026/01811, contrato de servicios” Servicio para la Orientación Jurídica Generalista a las personas usuarias de los Centros de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en fase de preparación para su inicio el 1 de junio de 2027 se plantea en los mismos términos en este aspecto.

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2025/03339

DENOMINACIÓN: Contrato de servicios denominado: “Gestión de las oficinas municipales de información, orientación y capacitación digital para la tramitación de prestaciones y ayudas sociales no municipales”

PPT. 6.4

PCAP. 11 y del Anexo I los apartados 22 (sobre el deber de inclusión dentro de la documentación técnica a entregar por las entidades adjudicatarias, indicadores de género para evaluar el impacto de género), el 24 y el 30.

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00026

DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios para la supervisión de los profesionales de los servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid.

PPT. Cláusula 6.4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

PCAP. Cláusula 11. Dentro del Anexo I las cláusulas 24 y 30.
Respecto a las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4 y 16.3 de los PPT
Señalan la obligación para las empresas adjudicatarias de:
"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad."

Respecto a las cláusulas de los PCAP:
Excepto las señaladas puntualmente para cada contrato, el resto que se suelen recoger en el Anexo I y los apartados mencionados en los distintos expedientes, son las referidas a las condiciones de especial ejecución que deben cumplir las entidades adjudicatarias e indican que:
"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género."

OBJETIVO 2: atender a personas y familias en situación de exclusión SOCIO residencial con ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS TEMPORALES.

Las actuaciones realizadas en el 2026 con continuidad en el 2027 son las siguientes:
-Coordinación, seguimiento y evaluación de los convenios y de los contratos de prestación de servicios.
-Gestión de los recursos de alojamiento temporal.
-Selección y valoración de las derivaciones de personas en situación de exclusión socio-residencial realizadas desde la red de servicios sociales municipales y entidades sociales.
-Asignación de plaza de alojamiento alternativo temporal y seguimiento de la intervención con las personas usuarias.
-Coordinación con los servicios sociales municipales y entidades sociales para la búsqueda de alternativas habitacionales autónomas.
-Coordinación, seguimiento y evaluación del Convenio de proyecto de alojamiento para familias monoparentales en exclusión social residencial.
Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2027 son los siguientes:

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Hombres alojados en pensiones y pisos compartidos para personas solas/parejas	180	60%
Mujeres alojadas en pensiones y pisos compartidos para personas solas/parejas	120	40%
Familias nucleares alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo	40	33%
Familias monoparentales alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo	85	67%
Hombres alojados en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años)	65	31%
Hombres (niños y jóvenes) alojados Prestación de Alojamiento Alternativo (menores 18 años)	120	50%
Mujeres alojadas en Prestación de Alojamiento Alternativo (mayores 18 años)	145	69%
Mujeres (niñas y jóvenes) alojadas Prestación de Alojamiento Alternativo (menores 18 años)	120	50%

BRECHAS DE GÉNERO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Entre las principales brechas de género que se observan en los indicadores del 2026 y en los previstos para 2027, destacan las siguientes:

-En los recursos de pensiones y pisos compartidos (dirigidos a personas solas/parejas) hay un 20% más de hombres que de mujeres. Si bien, no es una brecha elevada podría explicarse porque en el caso de las mujeres solas hay otro recurso al que se derivan en la Prestación de Alojamiento Alternativo (en adelante PAA), conveniado con la Asociación Lakoma, mientras que en el caso de los hombres solos se alojan en estos recursos preferentemente. Por ello, las distancias porcentuales en este caso no se deben realmente a brechas de género referidas a diferencias claras entre perfiles de exclusión socio-residencial de hombres y mujeres como las que se describen para los objetivos 3 y 4 (recursos de Campaña de Frío y atenciones presenciales en la Central de Samur social frente a las personas alojadas en los otros recursos de la Red de Emergencias Sociales). Para este indicador, por tanto, los distintos datos entre hombres y mujeres alojados se deben a la propia especialización de los recursos municipales que progresivamente se ha ido implantando para mejorar la intervención e incidir en la población atendida según sus necesidades específicas.

-Los indicadores desagregados muestran que, tanto en el año 2026 como los datos previstos para 2027, en los recursos de la PAA, las familias monoparentales alojadas representan un 34% más que las nucleares, por tanto, también son un 38% más las mujeres adultas frente a los hombres. Por otra parte, hay que mencionar que las distancias porcentuales entre menores y jóvenes no se tienen en cuenta puesto que, por ser parte de las unidades familiares alojadas, las diferencias entre niños y niñas menores de edad son casuales, sin que haya una desigualdad de género asociada.

En relación con las familias monoparentales, según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del 2023 (ECV elaborada por el INE), cabe señalar que más del 80% de este tipo de hogares están encabezadas por mujeres y entre otras evidencias se dispone de las siguientes:

1-El 52,7% de los hogares monoparentales están en riesgo de pobreza y exclusión social frente al 28,5% de las familias nucleares.
2-La carencia material severa afecta al 20,1% de los hogares monoparentales que tienen dificultades para llegar a fin de mes respecto al 8,1%del resto de hogares.
3-Los datos de 2024 de la ECV, mostraron que la renta anual media de los hogares monoparentales es de 24.069 €/año frente a 44.670 € de las nucleares, para hacer frente a los mismos gastos de la vivienda, cuidados y conciliación, entre otros.
Por otra parte, aunque los estudios sobre el sinhogarismo con perspectiva de género eran infrecuentes hasta la última década, todos los que se han ido realizando recientemente evidencian lo siguiente:

En las tipologías ETHOS 1 y 2 (European Typology on Homelessness and Housing Exclusión, clasificación utilizada en los países europeos para diferenciar los tipos de sinhogarismo y exclusión residencial), se incluye un porcentaje creciente pero bastante menor de mujeres que de hombres, que de hecho, son mayoría entre estos tipos de PSH (tipo 1, personas que viven en la calle, a la intemperie, o en espacios públicos sin acceso a un alojamiento y tipo 2, personas que no tienen una vivienda propia y pueden estar utilizando albergues de emergencia o en viviendas de familiares o amigos, o residiendo en situaciones precarias).

En las tipologías ETHOS 3 y 4 hay un porcentaje mayor de mujeres que de hombres (tipo 3, se denominan genéricamente viviendas inseguras, que no cumplen con los estándares mínimos de seguridad, habitabilidad o legalidad, como viviendas con riesgo de desahucio, masificadas, o con problemas estructurales, también incluye a personas que viven bajo amenazas de violencia por parte de la pareja o de la familia; el tipo 4 serían las personas residiendo en viviendas inadecuadas, sin servicios básicos, que carecen de condiciones de habitabilidad, o estructuras no convencionales como caravanas, chabolas, etc.).

IMPACTO DE GÉNERO 3R Y 3L

Los recursos de alojamiento en sus distintos programas tienen un elevado impacto positivo sobre todos los mecanismos reproductores de las desigualdades 3R, e igualmente sobre las estrategias municipales para la igualdad 3L.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Sobre L1, puesto que contribuyen a reducir la violencia de género y sexual entre mujeres y jóvenes alojadas, principalmente por dos motivos: ofrece protección frente al sinhogarismo y los riesgos de la violencia asociados a la vida en la calle, y promueve acciones de sensibilización y acompañamiento profesional que incorpora un enfoque preventivo frente a estas violencias.

-Sobre L2 y R2, puesto que promueven un acceso, uso y control de los recursos sociales, económicos y culturales desde una perspectiva igualitaria entre hombres y mujeres. De hecho, todos los programas de intervención pretenden una incidencia positiva sobre los procesos de recuperación de la autonomía socio-residencial de las familias y personas con las que se trabaja durante su estancia, ya sea mediante el fomento de la empleabilidad, las actividades socioeducativas o el apoyo profesional a la inserción laboral de las personas residentes.

-Sobre L3 y R3, hay una contribución indirecta en la medida que se fomenta una participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones que les afectan y la proactividad en los espacios públicos y privados en los que participan, el cumplimiento de objetivos de intervención y la desinstitucionalización, buscando favorecer la corresponsabilidad, así como su autonomía personal y familiar.

-Sobre R1 hay una incidencia directa porque favorece la mejora de la autoestima y autonomía de las mujeres, impulsando roles no tradicionales, el apoyo mutuo la creación de redes sociales y su participación en el proceso de su recuperación personal, familiar y laboral.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS

· NÚMERO DE EXPEDIENTE: 300/2024/00118

DENOMINACIÓN: contrato de servicios denominado “programa de alojamiento alternativo y temporal para personas y familias en situación de exclusión socio residencial en la ciudad Madrid”.

· Lote 1. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias unipersonales y parejas residentes en la ciudad de Madrid.

· Lote 2. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias con menores a cargo residentes en los distritos de Centro, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Tetuán, Arganzuela, Carabanchel, Latina y Usera.

· Lote 3. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias con menores a cargo residentes en los distritos de Moratalaz, Puente de Vallecas, Retiro, Salamanca, Vicálvaro, Villa de Vallecas, Barajas, Chamartín, Ciudad Lineal, Hortaleza, San Blas-Canillejas y Villaverde.

· Lote 4. Programa de Alojamiento Alternativo y Temporal dirigido a familias monoparentales en especial dificultad social residentes en la ciudad de Madrid.

PARA LOS 4 LOTES QUE INTEGRAN EL CONTRATO LAS CLÁUSULAS DE LOS PLIEGOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS SON LAS MISMAS

PPT. Cláusula 7.4.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PCAP. Cláusula 12 y apartado 23 del Anexo I, donde se especifica:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

Se establece esta condición especial de ejecución en la medida en que el programa presupuestario al que se imputa el gasto del presente contrato tiene indicadores de género, con el objeto de medir el impacto de género del servicio, así como en la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

eliminación de desigualdades y la brecha de género.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria imparta al menos 4 horas anuales de formación en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales, a la plantilla que ejecuta el contrato. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación la empresa adjudicataria aportará un mes antes de la finalización de la ejecución del contrato un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de titulación de la propia formadora, así como de contenidos, fechas de realización, duración y relación nominal de personas asistentes.

OBJETIVO 3: PRESTAR ATENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS: INDIVIDUALES, FAMILIARES COLECTIVAS Y GRANDES EMERGENCIAS QUE SE PRODUZCAN EN LA CIUDAD DE MADRID

Las actuaciones previstas que SAMUR social ha desarrollado en 2026 e implementará en el 2027 para alcanzar este objetivo presupuestario del programa 231.06 son las siguientes:

-Proporcionar atención a las personas que se encuentren en las diferentes situaciones de urgencia y emergencia social, así como prestar apoyo a sus familiares.
-Intervención en las diferentes activaciones por emergencia colectiva que se produzcan en la ciudad de Madrid. activación del procedimiento de incidentes complejos (pic).
-Seguimiento de los convenios y protocolos que posibilitan la generación y articulación de los recursos de apoyo a la urgencia y emergencia (alojamiento, billetes de tren, plazas de residencia).
-Coordinación con otros servicios de emergencia para garantizar una atención integral y coordinada en las grandes emergencias.
-Reforzar y actualizar los sistemas de coordinación con la red de atención primaria para dar una respuesta coordinada a las situaciones de urgencia y emergencia social que se producen en la ciudad de Madrid.
-Colaborar en los operativos preventivos junto con el resto de los servicios de emergencia organizados en la ciudad de Madrid, ante los eventos sociales, culturales, cívicos, etc., en los que se produzca una importante afluencia de ciudadanos.
-Actuaciones de difusión y divulgación de los servicios de emergencia social en el marco de la atención social primaria.

Dentro del presupuesto se han seleccionado aquellos indicadores desagregados por sexos para aplicar el análisis de impacto de género. Se recogen aquí solamente aquellos que no son neutros al género y que por tanto miden diferencialmente cuáles son las particulares necesidades o demandas de hombres y mujeres atendidos a las que se han dado cobertura con las acciones desarrolladas/previstas.

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Actuaciones presenciales desarrolladas con hombres en la Central de Samur Social	8000	73%
Actuaciones presenciales desarrolladas con mujeres en la Central de Samur Social	3000	27%
Usuarios alojados en las Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social	550	42%
Usuarias alojadas en Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social	750	58%
Usuarios atendidos en Centro de Emergencia Temporal Caracolas	1300	46%
Usuarias atendidas en Centro de Emergencia Temporal Caracolas	1500	54%
Hombres mayores de 65 años alojados en recursos de la Red de Emergencia Social	110	42%
Mujeres mayores de 65 años alojadas en recursos de la Red de Emergencia Social	150	58%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

BRECHAS DE GÉNERO

Los datos de actuaciones presenciales desarrolladas en la Central de Samur Social en 2026, así como las previstas en 2027, muestran que el 73% serán intervenciones con hombres y solo un 27% las actuaciones a desarrollar con las usuarias mujeres.
La brecha de género muestra que hay un 46% más de hombres entre la población usuaria. No cabe duda de que la realidad de la exclusión socio-residencial y en este caso, las personas en situación de calle, muchas veces afectadas por una vulnerabilidad extrema ya que suele tratarse de trayectorias con largos períodos temporales en tales circunstancias, representa un colectivo que tiene una mayor masculinización que otras problemáticas, como puede verse en otros objetivos del programa 231.06.

El sinhogarismo de alta vulnerabilidad o extrema afecta a más hombres que mujeres, es un fenómeno social con menor incidencia general que otras problemáticas sociales como son las situaciones de riesgo de exclusión social, con una incidencia mucho más elevada entre la población madrileña y en las que las mujeres tienen mayor presencia (ver indicadores AROPE).

Según las entidades especializadas y los estudios en su mayoría cualitativos que han realizado (EAPN, FEANTSA, Cáritas, Red Facciam, Cruz Roja, etc.) hay factores que explicarían estas diferencias de género. Los hombres tienen menos tendencia a solicitar apoyo institucional y las mujeres suelen desarrollar estrategias evitativas frente al sinhogarismo: el trabajo como empleadas de hogar internas, la búsqueda de ayudas familiares y del entorno, además de institucionales, son parte de dichas estrategias. De hecho, vivir en la calle es algo que se percibe como una realidad social de alto riesgo e inseguridad para las mujeres. Si bien los hombres también perciben esta inseguridad en general, a todas las amenazas y riesgos percibidos por los hombres, se añade el miedo a abusos y agresiones sexuales en el caso de las mujeres, entre otros, (Cáritas 2023, Red Facciam, 2024).

En síntesis, se podría afirmar que cuando se analiza la brecha de género del sinhogarismo, se percibe que los hombres son protagonistas de una exclusión residencial visible y las mujeres son en cambio, una mayoría cuando se observa lo que podría definirse como exclusión residencial invisible: “El sinhogarismo femenino presenta formas como el subarriendo de habitaciones, la estancia en pisos sobreocupados o la prestación de diversos servicios a cambio de un techo” (Cruz Roja 2021).

Estas diferencias de género se plasman también en los registros administrativos municipales, observando que en los datos correspondientes a los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social, la presencia de mujeres suele ser mayoritaria, aunque las distancias porcentuales son en este caso menores que las observadas en los indicadores ya analizados de atenciones presenciales en la Central de Samur Social:

-Un 16% más de mujeres alojadas en las Unidades de Alojamiento de la Red de Emergencia Social respecto al porcentaje de hombres.
-Son un 8% más de mujeres entre la población alojada en el Centro Emergencia Temporal “Las caracolas”.
-Entre las personas mayores de 65 años la brecha de género supone un 16% más de mujeres mayores alojadas.

¿Qué diferencia sustancial tienen estos recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social? Incluyen centros diversificados por el tipo de colectivo que se atiende en varios casos. Los perfiles pueden abarcar a personas solas y familias (monoparentales y nucleares), en su mayoría con menores a cargo.

Las situaciones previas de la población atendida son variadas: pueden ser personas que se encuentran a la espera de ser derivadas a otros recursos del sistema de protección social como solicitantes de asilo internacional, o bien familias inmigrantes que no han podido acceder a una vivienda estable y temporalmente su proyecto migratorio se ve estancado, u otros casos en los que, por pérdida de ingresos no se han podido afrontar los gastos de la vivienda habitual o como es lógico, pueden darse casos de personas alojadas por situaciones de emergencia temporales, condiciones de inhabitabilidad, etc.
Aunque también se aloja en estos recursos puntualmente a personas en situaciones de vulnerabilidad extrema y con situaciones de sinhogarismo largas, donde como se ha dicho suele haber una alta tasa de masculinización, no son la población más frecuente puesto que existen otros recursos especializados para Personas Sin Hogar cuyo análisis no corresponde a estos objetivos presupuestarios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

ANÁLISIS DE IMPACTO SOBRE 3R Y 3L

Los recursos de alojamiento de la Red de Emergencia Social y las atenciones presenciales en la Central de Samur Social, contribuyen indirectamente a la autonomía económica mediante la coordinación con otros servicios que facilitan el acceso a recursos y prestaciones.

Además, durante la estancia en los recursos se fomenta la corresponsabilidad y la participación activa de las personas usuarias en las tareas internas y en los programas externos a los que son derivadas. Este enfoque impulsa un acceso, uso y control más igualitario de los recursos sociales, laborales y culturales, contribuyendo así a los mecanismos R2 y L2.
Por otra parte, se apoya la promoción de la participación equilibrada de las mujeres en la toma de decisiones en cuanto a las gestiones que le afectan, al igual que en todos los espacios en los que transcurre su cotidianidad, esto supone una incidencia sobre R3 y en L3.

Por último, se contribuye a la prevención de la violencia de género y sexual mediante la protección que ofrecen los recursos, junto al apoyo profesional y el acompañamiento social, promoviendo conductas preventivas y evitando comportamientos que puedan derivar en situaciones de violencia, influyendo claramente en la L1.

Igualmente, y por las mismas razones descritas, se estaría ejerciendo un impacto positivo sobre los mecanismos R1 en aspectos como la eliminación de estereotipos sexistas y de roles de género tradicionales, ya que se trabaja en un ámbito ocupacional-laboral, socioeducativo y cultural en condiciones igualitarias entre hombres y mujeres, promoviendo comportamientos corresponsables, valores inclusivos y de respeto mutuo.

OBJETIVO 4: INCREMENTAR LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN SOCIAL Y ALOJAMIENTO DE LAS PERSONAS EN SITUACION DE EXCLUSIÓN SOCIO RESIDENCIAL MEDIANTE LA CAMPAÑA MUNICIPAL DE FRÍO.

Las actuaciones realizadas en 2026 con continuidad en 2027 dentro de este objetivo presupuestario son:

-Mantener operativos y a su máxima capacidad los centros de atención a personas en situación de exclusión socio residencial en el marco de la campaña de frío.
-Planificación, elaboración y seguimiento de los convenios y contratos para garantizar el funcionamiento de los diferentes recursos que se ponen en marcha en el marco de la campaña de frío.
-Coordinar las actuaciones de las entidades de la iniciativa social durante la campaña de frío.
-Elaboración de los partes e informes diarios y mensuales de seguimiento de la campaña de frío.
-Realización de las correspondientes visitas de seguimiento a los centros de campaña de frío.
-Coordinación con el conjunto de la red municipal estable de atención a personas sin hogar y la red de atención social primaria.
-Reuniones de coordinación con las instituciones, entidades y servicios que colaboran en el desarrollo de la campaña de frío.
-Evaluación y realización de la memoria final sobre los resultados de la campaña de frío.
-Intervención en calle con el colectivo con mayor grado de desarraigo y vulnerabilidad para favorecer su acceso a la red de centros de atención y acogida de personas sin hogar.
-Puesta en marcha del recurso de emergencia que se activará en situaciones extremas de frío.

INDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Hombres atendidos en los recursos de campaña de frío	1600	83%
Mujeres atendidas en los recursos de campaña de frío	320	17%
Hombres atendidos en campaña de frio y derivados a otros sistemas de protección	1000	77%
Mujeres atendidas en campaña de frio y derivadas a otros sistemas de protección	300	23%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

BRECHAS DE GÉNERO

Las circunstancias socioeconómicas y en general la realidad social de las personas alojadas en el contexto de la Campaña de Frío y otras emergencias climáticas son muy similares a las atendidas presencialmente en la Central de Samur Social (objetivo 3). Es característica la vulnerabilidad extrema, pues en gran parte son personas que han permanecido en situación de calle largos períodos, con las que con frecuencia se ha intervenido desde los dispositivos o recursos de emergencia social en otros momentos del año. Sin embargo, los meses de temperaturas extremas en Madrid pueden suponer un mayor deterioro de su estado de salud, cuya autopercepción ya es previamente peor valorada que entre la población general.
De hecho, los indicadores muestran una brecha de género similar puesto que los hombres son un porcentaje mayor que mujeres atendidas, 66%. Como consecuencia también son más los hombres derivados desde Campaña de frío a otros sistemas de protección: 77% frente al 23% de mujeres.

A pesar del incremento de mujeres seguirá existiendo una brecha elevada negativa en este caso para los hombres.

El análisis de las brechas de género para todas las actuaciones de este objetivo es exactamente el mismo que se ha descrito para el objetivo 3 y, por tanto, por no repetir argumentos se remite a la lectura del análisis de la acción “personas usuarias atendidas presencialmente en la Central de Samur Social” enmarcada en el anterior objetivo (3).

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

El análisis de impacto de género del objetivo 3 es aplicable para este objetivo 4, que también se ha desarrollado por Samur Social. En concreto, la acción de “usuarios atendidos presencialmente en la Central de Samur Social” está referida a una población que responde a un perfil sociodemográfico similar a la que comprende este objetivo 4.

Como se puede ver en dicho análisis, son acciones que, con los matices ya descritos, inciden positivamente en casi todos los mecanismos 3R y 3L

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS (OBJETIVOS 3 Y 4):

· Nº EXPEDIENTE: 300/2025/00394
DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de SAMUR Social en la atención a las emergencias sociales reservado a empresas de inserción D.A. 4 LCSP.
En PPT la cláusula 6.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.

· Nº EXPEDIENTE: 300/2026/00423
DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a la ciudadanía, para la gestión de las campañas municipales contra el frío y otras emergencias climáticas a adjudicar por procedimiento abierto.
En PPT la cláusula 7.4. En PCAP la 12 y en su Anexo I la 26.

· Nº EXPEDIENTE: 300/2026/00077
DENOMINACIÓN: Contrato administrativo de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la cobertura de la necesidad de estancias en plazas de residencia para personas mayores en situación de emergencia social
En PPT la cláusula 5.4. En PCAP la 12 y en su Anexo I la 26.

· Nº EXPEDIENTE: 300/2023/00686
DENOMINACIÓN: Contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la gestión integral de un centro de emergencia” (Centro de Emergencia Temporal Caracolas”)

En PPT la cláusula 8.4. En PCAP la 12, 36 y en su Anexo I la 26.
Las cláusulas 6.4, 7.4, 8.4. del PPT de todos los contratos arriba mencionados señalan: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La cláusula 26 del Anexo I del PCAP añade: es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

OBJETIVO 5: PRESTAR INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL POR RIESGO DE PÉRDIDA DE VIVIENDA.
Las actuaciones desarrolladas en 2026 que tendrán continuidad en el 2027 son las siguientes:

- Asesoramiento en materia hipotecaria con familias en riesgo de pérdida de viviendas y entidades financieras.
- Coordinación con personas jurídicas para los casos de impagos de arrendamientos y ocupaciones.
- Apoyo técnico y asesoramientos a los servicios sociales de los distritos (ASP) en los casos de pérdida de vivienda.
- Valoración vulnerabilidad socio residencial.

BRECHAS DE GÉNERO Y ANÁLISIS 3R Y 3L

Se valorará la posibilidad de desagregar los indicadores aportados en cuanto sea posible, al igual que ya se hace para el objetivo 2, ya que las actuaciones son altamente relevantes por su potencial impacto sobre la eliminación de las desigualdades de género previas.

De hecho, el análisis realizado para el objetivo 2 sería aplicable en la mayoría de las acciones de este objetivo 5, y tendrían un elevado impacto de género en todas las líneas 3L y en los mecanismos 3R de poder analizar los datos respecto a las tipologías familiares y por sexos en el caso de personas solas atendidas.

OBJETIVO 6: FAVORECER UNA MAYOR CUALIFICACIÓN Y CALIDAD ASISTENCIAL EN LA ATENCIÓN EN INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA RED DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA ACORDE CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA CIUDADANÍA EN LA CARTA DE SERVICIOS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA.

Las actuaciones enmarcadas dentro de este objetivo presupuestario del Programa 231.06 realizadas en el 2026 con continuidad en el 2027 son las siguientes:

-Realizar sesiones de supervisión a los equipos de profesionales de la Atención Social Primaria.
-Realizar acciones de sensibilización y visibilización orientadas a poner en valor la atención realizada desde los servicios sociales municipales.
-Adquisición de herramientas de tratamiento de datos para evaluación de la atención social.
-Realizar acciones orientadas a la mejora de las competencias y el desempeño de las/los profesionales de la atención social primaria.
- Selección, adquisición y análisis documental de libros, publicaciones periódicas, artículos de revistas, legislación y otros documentos en materia de servicios sociales.
- Evaluación de la calidad de los servicios sociales de atención social primaria.

Los indicadores desagregados por sexos que se aportan para el 2027 son los siguientes:

INIDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Profesionales supervisadas: mujeres	300	88%
Profesionales supervisados: hombres	40	12%
Índice de satisfacción: mujeres	8	80%

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

Índice de satisfacción: hombres	8	80%
Entrevistas realizadas a mujeres	1500	71%
Entrevistas realizadas a hombres	600	29%

BRECHAS DE GÉNERO

La actuación de supervisión de profesionales, aunque está dirigida a personas, se considera neutra respecto al género dado que las supervisiones son voluntarias y pueden acceder quienes lo solicitan independientemente de si son profesionales hombres o mujeres.

En el resto de las actuaciones enmarcada en este objetivo 6, hay que remitir a la lectura de lo ya analizado para el objetivo 1 puesto que están estrechamente relacionadas con aquellas ya que se corresponden a personas usuarias de los CSS, que, como ya se mostraba antes, son un porcentaje bastante superior las mujeres respecto a los hombres que acuden a servicios sociales municipales.

Por lo tanto, en el caso de los indicadores de índice de satisfacción y entrevistas realizadas para valorar la calidad de la atención recibida en un CSS o la intervención realizada, es normal que exista una brecha de género elevada: las previsiones apuntan al 88% de mujeres, frente a un 12% de hombres que se entrevistarán.

Esta brecha es consecuencia lógica de las ya mencionadas en el objetivo 1: por ser un número más elevado de usuarias atendidas en los CSS, tiene que aplicarse un criterio de ponderación similar en el diseño de la muestra.

Como resultado de aplicar esta técnica, la ponderación de la muestra para equilibrarla y que ésta sea representativa, tendrá que entrevistarse a un número de mujeres y hombres proporcional al de personas atendidas de uno u otro sexo. Este mecanismo es justo el que se utiliza según consta en la documentación corporativa.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Por los motivos mencionados en el apartado anterior, y por no repetir el análisis, la valoración de este apartado relativa a las actuaciones de entrevistas a personas usuarias, en cuanto a los mecanismos R3 y las estrategias L3 sería el mismo aplicado para el objetivo 1, puesto que se refiere a la misma población ya analizada: personas atendidas en ASP.

El resto de las acciones, como se ha mencionado, son neutras con respecto a su impacto de género, destacando en particular una de las que presentan indicadores desagregados, que es la supervisión de profesionales. En este caso, como ya se ha descrito, no se tienen en cuenta las diferencias de género puesto que la supervisión es de carácter voluntario y la participación de más mujeres se debe a su mayor presencia en la plantilla de profesionales de los centros y departamentos implicados.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS

El análisis de las cláusulas de los contratos correspondientes a este objetivo 6 se incluyen conjuntamente en el objetivo 1, puesto que, en ambos, las actuaciones son materia de Coordinación y Programación de la ASP

OBJETIVO 7. ATENDER LAS NECESIDADES BÁSICAS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA GESTIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.

Las actuaciones desarrolladas en el año 2026 con continuidad en el 2027 correspondientes a este objetivo del Programa presupuestario 231.06 son:

-Gestión de la tarjeta familias destinada al pago de las ayudas económicas para la cobertura de necesidades de alimentación, aseo, limpieza y servicios de transporte.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

-Valorar las situaciones de vulnerabilidad social de las familias.
-Apoyar los procesos de intervención social con las familias.
-Evaluar de manera continua los procesos que permita mejorar los tiempos de gestión.
-Gestión técnica y administrativa de las prestaciones económicas.

INIDICADOR	PREVISIÓN 2027	PORCENTAJE
Ayudas concedidas ingresadas en Tarjeta familias cuyo titular es mujer	9655	81%
Ayudas concedidas ingresadas en Tarjeta familias cuyo titular es hombre	2265	19%

BRECHAS DE GÉNERO

En relación con la brecha de género, esta estimación constituye la primera previsión disponible para 2027, debido a la ausencia previa de datos desagregados por sexo. Los resultados previstos se alinean con la tendencia observada en el conjunto de objetivos, evidenciando una sobrerrepresentación de mujeres como titulares de prestación, con una diferencia porcentual del 62%.

Este diferencial se vincula a los factores estructurales previamente identificados en el Objetivo 1, relacionados con la mayor exposición de las mujeres a las situaciones de exclusión social, así como con la persistencia de desigualdades en el ámbito laboral, en particular la brecha salarial asociada a la segregación ocupacional y a las condiciones de empleo.

IMPACTO DE GÉNERO L3 Y R3

Las actuaciones realizadas en 2026 y las previstas para el año 2027 tienen un impacto de género directo en cuanto a la línea estratégica 2 de las políticas municipales para la igualdad entre hombres y mujeres (L2) y en los mecanismos R2 en cuanto que inciden directamente en fomentar un acceso, uso y distribución igualitarias en este caso de recursos económicos y sociales.

De forma indirecta podrían estar incidiendo específicamente en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, en cuanto al fomento de roles proactivos entre las mujeres gestoras o solicitantes de las tarjetas familias.

En relación con la L1, se contribuye a la prevención de la violencia de género y sexual en la medida en que se promueven procesos de autonomía personal de las mujeres, garantizando el acceso a recursos de necesidades básicas, que permiten la desvinculación en contextos relacionales caracterizados por situaciones de violencia de género.

Para finalizar, y como se ha comentado en el Objetivo 1, la incidencia positiva en la R3 y L3 viene dada en relación con que las mujeres asumen un papel activo como gestoras de recursos y prestaciones, participando en su propio proceso de intervención.

CLÁUSULAS DE IGUALDAD EN LOS CONTRATOS:

· Nº DE EXPEDIENTE 300/2024/00845
DENOMINACIÓN: Contrato de servicios para la emisión y distribución de la tarjeta familias, atención al usuario, diseño y elaboración de una aplicación con uso en teléfonos móviles y tabletas, asistencia técnica y apoyo administrativo en la tramitación de sus expedientes de justificación

-En el PPT el apartado 8. De Cláusulas sociales incluye la cláusula 8.4 que señala que:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a

cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Prestaciones Económicas y Tarjeta Familias o Unidad Administrativa que lo sustituya, para su revisión y aprobación.

-En el PCAP, su Anexo I "Características del contrato" recoge en el punto 24.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusulas 11 y 37) entre las cláusulas de tipo social señala:
Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un modelo de informe de impacto de género.

5. RELACIONES ENTRE EL PROGRAMA 231.06 Y EL III PLAN DE IGUALDAD

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, y publicado en el BOAM el 11 de enero de 2024 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2027.
En cuanto a las correspondencias entre el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, y los objetivos y actuaciones previstas para el año 2026 en el marco del programa presupuestario 231.06, cabe señalar que contribuyen de forma directa a la consecución de los siguientes objetivos específicos del III Plan:

-1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
-2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
-2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

Sin embargo, más allá de los indicadores concretos de cada acción y de lo realizado en el 2026, así como lo previsto para 2027, todos los departamentos municipales están involucrados directa o indirectamente en el cumplimiento del resto de los objetivos específicos (OOEE) del III Plan, en este caso aparte de los mencionados y atendiendo a las distintas líneas de intervención, serían los siguientes:

-Dentro de la Línea 1. La Institución, se contribuye transversalmente a los OOEE así definidos:
1.2. Implementación, seguimiento, evaluación y difusión del Plan.
1.3. Alcanzar la paridad en la representación.

-Respecto a la Línea 2. La Comunicación, en las actuaciones y en la intervención en general se está incidiendo en los OOEE del III Plan, que a continuación se especifican:
3.1. Evitar la segregación horizontal y vertical.
3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación.
3.3 Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
3.4. Equilibrar la presencia de mujeres y hombres en los distintos niveles y grupos.
3.5. Promover la igualdad salarial cuando se detecten disparidades.
3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.
3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida.
3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.07**	**INCLUSIÓN SOCIAL**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Objetivo 1: OFRECER INFORMACION, ORIENTACION, ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LA POBLACION DE ORIGEN EXTRANJERA.

Este objetivo se cumple desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante. En la gestión y en la intervención se utiliza el lenguaje inclusivo de género R1 integrando la perspectiva de género en todas las actuaciones.

Con los Cursos de Formación en lengua castellana la población inmigrante adquiere un manejo del idioma que la capacita para su acceso sociolaboral y en ellos se facilita el desarrollo de relaciones sociales y redes de apoyo. Esta actuación contribuye a generar cambio de roles y la superación de la desigualdad entre hombres y mujeres, siendo una actividad que favorece el acceso equitativo a los recursos.

Mediante Talleres de Formación e Itinerarios de inserción laboral se promueve la igualdad entre sexos y la participación de las mujeres, tratando de mitigar brechas de género con su integración social mediante el empleo.

A través de este objetivo y las actividades que lo desarrollan, se incide en todos los mecanismos de reproducción de la desigualdad R1, R2 y R3 y en las líneas estratégicas L2 y L3

Objetivo 2: OFRECER ALOJAMIENTO, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES BÁSICAS E INTERVENCIÓN SOCIAL A LAS PERSONAS EXTRANJERAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y/O SOLICITANTES DE PROTECCION INTERNACIONAL

Este objetivo se presta en dos tipos de recursos, Centros de Acogida Temporal y Pisos Supervisados.

Destaca el alto porcentaje de hombres sin responsabilidades familiares, tanto en Centros de Acogida Temporal como en pisos tutelados. Los hombres solos demandan más acogida y asistencia en régimen de protección temporal por su movilidad territorial (búsqueda de empleo, jornaleros temporales…). Son jóvenes con edades comprendidas entre los 25 y 35 años.

Sin embargo, hay una mayor vulnerabilidad entre las mujeres inmigrantes en situación de riesgo o exclusión social, acompañadas de menores, que demandan la atención en pisos supervisados con estancias más duraderas por la protección del núcleo familiar. Se trata de dos perfiles claramente diferenciados, con necesidades y condiciones de vida muy diferentes atravesadas por la dimensión del género.

Hay más equiparación porcentual en las personas inmigrantes con responsabilidades familiares en Centros de Acogida Temporales, pudiéndose ver un impacto positivo en los cambios de roles y la corresponsabilidad de ambos sexos, favoreciendo la mejora en la autonomía de las mujeres. R1, R2 y L2

La gran mayoría de las actividades se llevan a cabo mediante gestión indirecta, a través de convenios y contratos de prestación de servicios incidiendo especialmente en la R2 y la L2.

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA R2: A asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementarios al Programa Municipal. En el convenio que se desarrolla en el marco de este objetivo se incluyen explícitamente cláusulas de
Igualdad en los respectivos cometidos.

CONTRATOS R2: A través de los contratos de servicios, se espera que el programa tenga un importante impacto a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las cláusulas sociales, tanto en las alternativas que éstas ofrecen, estableciendo condiciones especiales de ejecución, como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.07**	**INCLUSIÓN SOCIAL**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Objetivo 3: REALIZAR ACTUACIONES PARA PREVENIR ACTITUDES RACISTAS Y XENÓFOBAS ASÍ COMO LA CONVIVENCIA INTERCULTURAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA SOCIEDAD MADRILEÑA.

El objetivo 3 persigue fomentar actuaciones de convivencia intercultural y de participación ciudadana en el municipio de Madrid que favorezcan la cohesión social, así como la realización de actuaciones destinadas a prevenir y luchar contra actitudes racistas y xenófobas.

Entre las actividades previstas destacan fundamentalmente las reuniones y espacios de trabajo generados en relación con el Consejo Sectorial de Inmigración de la ciudad de Madrid, así como desde las Oficinas de Información, Orientación y Acompañamiento para la integración social de la población inmigrante.

A través de este objetivo y sus actuaciones se incide en la prevención de la violencia de género, como parte de las violencias urbanas R1 y L1 y en el fomento de la participación de las mujeres R3 y L3.

Objetivo 4: FAVORECER LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE SINHOGARISMO Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O EXCLUSIÓN SOCIAL

En virtud de los principios básicos de la recomendación de inclusión activa de la Comisión Europea 2008/867, las actuaciones se realizan respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades.

En este objetivo, se destaca el acceso al empleo como un elemento esencial para completar los procesos de inclusión social, favoreciendo procesos de autonomía a través del contrato de “Talleres para la Inserción Social y Acompañamiento para el apoyo al empleo personalizado para personas en situación de sinhogarismo y en situación grave de exclusión social” que se encuentren en calle o en alguno de los centros y programas de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. Las actuaciones dirigidas a eliminar las desigualdades de género se integran en todas las líneas de intervención del programa y, de manera específica, en una relación de talleres para la capacitación en igualdad de género, entendida como un proceso de transformación individual y colectiva.

En el proceso de acceso existe una discriminación positiva hacia las mujeres, si bien es la elección individual la que hace participes a las mujeres, en mayor o menor medida, en función de sus dificultades laborales y antecedentes socializadores R1.

La incidencia de las prestaciones y servicios es positiva, considerando el gran desarraigo y las situaciones de desigualdad social que manifiestan las personas atendidas, con altos índices de exclusión social y vulnerabilidad. Las personas sin hogar padecen discriminaciones múltiples, con situaciones de pobreza severa, patologías asociadas, violencias de calle y de género.

Las mujeres sin hogar presentan más factores de riesgo aún que los hombres. De ahí, la necesaria intervención para facilitar el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones e incidir en evitar los mecanismos reproductores de la desigualdad R2, L2 Y L3.

Por otra parte, también se incluye el apoyo a la iniciativa social en el ámbito de Cañada Real.
Estas actividades inciden en los mecanismos de reproducción de la desigualdad R1, R2 y R3 y en las líneas estratégicas L2 y L3.

OBJETIVO 5: ATENCIÓN A LAS PERSONAS SIN HOGAR A TRAVÉS DE LA RED MUNICIPAL Y LA RED DE LA INICIATIVA SOCIAL.

Destacan por su impacto R1, R2, L1 y L2, por una parte, el Centro Municipal de Acogida “Beatriz Galindo”, siendo uno de los recursos especializados en la atención a mujeres en el marco de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar. La finalidad principal de este centro es la atención a las mujeres en grave situación de desarraigo, contando así con un dispositivo específico dirigido a una parte de la población muy vulnerable y en situación de grave de exclusión, como son las mujeres en situación de sinhogarismo con situaciones de violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.07**	**INCLUSIÓN SOCIAL**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Por otra parte, el programa "No Second Night" que, desde la intervención preventiva destinada a mujeres, da respuesta a situaciones sobrevenidas de pérdida de alojamiento, evitando la situación de calle para mujeres en situación de vulnerabilidad social y el acceso a los recursos específicos de la Red Municipal de Atención a las Personas sin Hogar, que intervienen con mujeres con mayor trayectoria de calle.

En el marco preventivo, se consolida el programa "A Tiempo" de alojamiento con acompañamiento social e intervención especializada para jóvenes en situación de calle de 18 a 25 años de edad. Su objetivo es facilitar una intervención especializada e integral, evitando un deterioro de la situación en calle y fomentando procesos de autonomía, creación de redes de apoyo y acceso a los servicios comunitarios que en su futuro sean factores de protección L2.

Respecto a la atención a las Personas Sin Hogar, la ciudad de Madrid cuenta con una amplia y diversificada red de centros y programas que se adaptan a las diferentes necesidades y demandas de un colectivo social tan heterogéneo y, en especial, a las mujeres que lo conforman R2, R3 y L3. El acceso a los diferentes centros y programas se lleva a cabo a través de la Puerta Unica de Entrada (PUE) que valora el recurso más adecuado a las necesidades de atención e intervención de las personas derivadas, dándose una discriminación positiva R1.

En el ejercicio 2027 se pondrá en marcha un nuevo Centro de Acogida "Salamina", dotado de 176 plazas, este centro destinado a hombres y mujeres mayores de 18 años, que se encuentren en situación de calle facilitará alojamiento, manutención y un proceso de acompañamiento e intervención social individualizada que facilite un proceso de autonomía personal, para evitar procesos de mayor deterioro de personas en situación de sinhogarismo.

Tanto los contratos como los convenios de esta Dirección General tienen como condición especial de ejecución la realización de un Informe de Impacto de Género e incluyen medidas para garantizar su realización R2.

OBJETIVO 6: PROPORCIONAR PRESTACIONES ECONOMICAS A PERSONAS Y FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL O DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Este objetivo responde a la necesidad genérica de proporcionar acceso a recursos básicos a las personas sin hogar y/o en situación de extrema vulnerabilidad R2 y L2.

OBJETIVO 7: FOMENTAR PROYECTOS COMPLEMENTARIOS DE ACTUACIONES MUNICIPALES PROMOVIDOS POR ASOCIACIONES Y ENTIDADES E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES Y PERSONAS SIN HOGAR.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este objetivo permite medir el impacto que la convocatoria pública de concurrencia competitiva de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, dirigidas a colectivos vulnerables y personas sin hogar, ejerce sobre el número de personas que, a través de los proyectos presentados por las diferentes entidades, resultan beneficiarias de actuaciones de inclusión y atención social específicas, incidiendo en el impacto de género en relación con el acceso a los recursos R2, el fomento de la autonomía de las mujeres L2, el abordaje de las situaciones de violencia de género R1 y L1 y el fomento de la participación activa a través de los procesos de inclusión social que se desarrollan R3 y L3.

Finalmente, hay que señalar la participación y el trabajo de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo en el Proyecto Transversal del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad "Madrid lucha contra la pobreza femenina", que tiene como objetivo reducir la pobreza y la precariedad de la vida de las mujeres L2.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.09**	**INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL**
Responsable:	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato se pretende continuar avanzando en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores de cara a la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores del sistema de información y evaluación.

En su esfuerzo por coordinar y ganar eficiencia en la gestión de la investigación dentro del Área de Gobierno, el género será una variable fundamental que estructurará todos los análisis y reflexiones.

Además, se tendrá especial cuidado en la incorporación de la perspectiva teórica de la desigualdad de género en el diseño de investigaciones y en la creación de indicadores. Ello se aplicará tanto a los estudios como a nuestra tarea de evaluación de las intervenciones que ya existan o de las que puedan realizarse, y los programas de innovación social que se lleven a cabo en el contexto de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.10**	**VOLUNTARIADO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

En cumplimiento de las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, incluidas en el anexo XI de las normas de elaboración presupuestaria, y en referencia a la descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito de este programa presupuestario, cabe destacar la presencia mayoritaria de mujeres en el programa de Voluntariado del Ayuntamiento de Madrid, cuyo objetivo es promover la participación de la ciudadanía en actividades solidarias. El índice de distribución por sexo de la participación en Voluntarios/as por Madrid se mantiene en un 67% de mujeres participantes y un 33% de hombres. Este alto grado de feminización de la actividad solidaria es un fenómeno presente en todas las sociedades y culturas en base a la contribución que tradicional y actualmente hacen las mujeres en relación con el cuidado de sus entornos más próximos, tanto familiares, comunitarios como sociales. No obstante, con el fin de lograr una mayor equiparación en la participación, se mantiene uno de los objetivos en materia de voluntariado que es incrementar el número de hombres voluntarios.

En relación con los objetivos previstos en este programa presupuestario, el objetivo 1 relativo a "Desarrollar el programa municipal de Voluntariado, Voluntarios por Madrid", impulsa nuevas acciones que motiven a la ciudadanía a participar activamente. Genera también, actividades y espacios de relación y encuentro y prestar una especial atención a las personas voluntarias, promoviendo su fidelización, satisfacción y permanencia" se ha mantenido la redacción del indicador:

- "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: mujeres".
- "Personas inscritas en "Voluntarios por Madrid: hombres".

Esta categorización nos permitirá analizar los resultados obtenidos, de los que se dará cuenta en la memoria de cumplimiento de objetivos de igualdad de este programa al finalizar el ejercicio presupuestario, sirviendo además de base para la elaboración de propuestas de futuro.

En relación con el objetivo 3: promover e impulsar la participación del voluntariado tanto del voluntariado municipal como de entidades sociales, cabe mencionar que en las bases de la convocatoria pública de subvenciones a entidades e instituciones de carácter social sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de voluntariado en la ciudad de Madrid, se incluye en el artículo 8.5 el siguiente párrafo:

"En base al artículo 21 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se valora que las entidades que presenten proyectos adopten criterios con relación a la perspectiva de género en los proyectos de voluntariado y en la realización de acciones específicas de formación y sensibilización en materia de igualdad dirigida al voluntariado".

Además, se han mantenido en las bases de convocatoria los siguientes párrafos:

8.6. Impacto de género del proyecto:

8.6.1. En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (art. 5.5), en consonancia con lo regulado en materia de subvenciones en la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los proyectos que se presenten a la convocatoria de subvenciones habrán de incluir, tanto en el momento de la presentación del proyecto, como en la justificación de la subvención un análisis de su impacto de género.

8.6.2. Este análisis se incorporará en un apartado específico de la memoria explicativa del proyecto (Anexo) con el siguiente contenido:

“Descripción sucinta de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el marco del tipo de proyecto presentado. Mención a las actividades planificadas para hacer frente a las desigualdades detectadas en el ámbito de actuación del proyecto. Indicadores previstos para analizar el impacto de género del proyecto en relación con las desigualdades detectadas y las actuaciones previstas. Los proyectos presentados evitarán el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes. Del mismo modo, las entidades subvencionadas utilizarán una comunicación inclusiva durante el periodo de ejecución de la subvención concedida".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**231.10**	**VOLUNTARIADO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

De igual modo, en la citada convocatoria, se aplican hasta 3 puntos en la valoración de la perspectiva de género, en los proyectos de voluntariado de las entidades solicitantes de subvención y que las entidades cuenten con un Plan de Igualdad que se puntúa con 2 puntos.

Por otro lado, en relación con estos dos objetivos, desde el Servicio de atención y promoción del voluntariado "Voluntarios por Madrid" incluido dentro del Programa Municipal de Voluntariado, se incluyen algunas acciones transversales y específicas con enfoque de género:

- Jornada de Encuentro de mujeres voluntarias que incluye reconocimiento por la actividad voluntaria liderada por mujeres y la reflexión compartida en relación con la feminización del voluntariado.

- Metodología de atención al voluntariado con perspectiva de género con el objetivo de impulsar que hombres voluntarios participen en ámbitos de voluntariado que tradicionalmente han sido desarrollados por mujeres como puede ser en la tarea de cuidados entre otros.

- Formación en igualdad a todo el equipo de profesionales que atienden al voluntariado.

- Formación en igualdad a todo el voluntariado tanto de forma específica como transversalmente con el objetivo de integrar perspectiva de género, eliminar estereotipos de género.

- Perspectiva de género en el Plan de Comunicación y Difusión del Programa de Voluntariado Municipal.

Toda la documentación que se ha elaborado se utiliza el lenguaje inclusivo. Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se elaboran desde el Departamento de Voluntariado se hace un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

La finalidad del programa es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible, equitativo y basados en derechos humanos de las regiones y países con un menor grado de desarrollo. Para ello, se realizan acciones de cooperación internacional para el desarrollo y acción humanitaria que tienen como destinatarios a las personas más vulnerables en diversos lugares del mundo, así como acciones de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global destinadas a las personas, especialmente a los más jóvenes, que residen en la ciudad de Madrid.

El presupuesto del presente programa tiene prevista la siguiente distribución, en el capítulo 2, destinado a gastos en bienes corrientes y servicios que garantizan el funcionamiento de la Subdirección General Cooperación al Desarrollo, un gasto consignado de 77.769 €. En el Capítulo 4 destinado a instituciones sin ánimo de lucro el gasto consignado es de 8.613.669 €.

1. Marco normativo

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

· Normativa internacional:

- Instrumento de Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecho en Nueva York el 6 de octubre de 1999.
- Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Declaración unilateral española en aceptación de la jurisdicción obligatoria del Tribunal Internacional de Justicia. BOE de 16 de noviembre de 1990. Artículo 1, 8 y 55.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1984. Artículos 1, 2, 7 ,16 y 23.
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Artículo 26.
- Instrumento de Ratificación de España del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Artículos 3 y 7.

· Normativa europea:

- Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. Publicado BOE núm. 137, de 06/06/2014. Artículo 13. Sensibilización y Capítulo VIII Cooperación internacional.
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de Género en Desarrollo de la Cooperación Española.

· Normativa nacional:

- Constitución Española de 1978. Aprobada en las Cortes Generales el 6 de diciembre de 1978. Artículos 1, 9, 10, 14, 23 Y 32.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; el art. y 32. Contratos de las administraciones públicas y art. 35. Subvenciones públicas.
- Ley 1/2023 de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo sostenible y la Solidaridad Global; art. 2. Principios 2.e) y 4 Objetivos y criterios de actuación. 1.e).
-Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

· Normativa municipal:

- Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.
- Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:		D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

-Decreto de 20 de mayo de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se modifica la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

2. Objetivos del programa presupuestario y de igualdad.

El ejercicio 2027 contará con el nuevo Marco Estratégico de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global de la Ciudad de Madrid (2026-2029), actualmente en proceso de elaboración. Este nuevo marco asegura una total alineación con el VI Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027, así como con las políticas de cooperación al desarrollo de la Comunidad de Madrid y de otras grandes ciudades españolas. Inicialmente, los objetivos presupuestarios previstos para el presente programa vinculados al Capítulo 4 tendrán un gasto consignado de 8.613.669 €, siendo:

1) Generar un conocimiento crítico del desarrollo y de las desigualdades sociales para lograr una sociedad pacífica y solidaria. Promover especialmente en la población joven comportamientos pacíficos y solidarios, respetuosos con los derechos humanos, fomentando una educación basada en valores y la lucha contra cualquier tipo de discriminación, poniendo especial énfasis en promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia contra mujeres y niñas. Gasto consignado 992.000€.

Este se ejecuta en la ciudad de Madrid, mediante convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos educación para el desarrollo sostenible y una ciudadanía global, un convenio con las Universidades públicas madrileñas y una subvención directa nominativa para el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, Demarcación de Madrid.

2) Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo, procesos de desarrollo económico equitativo y sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, y facilitar el desarrollo integral de las personas mediante la mejora del acceso a los servicios de salud y a una educación de calidad. Gasto consignado 6.000.000€.

El cumplimiento de este objetivo se realiza a través de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

3) Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias. Gasto consignado 1.621.669€.

Su objeto es aborda las intervenciones de acción humanitaria, consistentes en salvar y proteger vidas afectadas por desastres, ya sean naturales o causados por el ser humano, como los conflictos armados y sus consecuencias directas, para aliviar el sufrimiento y mantener la dignidad durante y después de crisis humanitarias, mejorando la calidad y rendición de cuentas.

Para la realización de este objetivo, se concederán subvenciones directas para atender las crisis del Sahel y Ucrania y una subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Madrid, para el proyecto Vacaciones en Paz.

3. Descripción situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario.

Los datos de las brechas de género relacionados con la metodología de análisis 3-R y 3-L en las que el programa puede intervenir a través de las acciones derivadas de sus objetivos presupuestarios, son tomados de Naciones Unidas, de la OMS y del Banco Mundial:

· Violencia machista y de género:

- A escala mundial, se calcula que en todo el mundo 736 millones de mujeres –el 30% de las mujeres de 15 años o más, es decir, casi una de cada tres– han sido víctimas de violencia física o sexual por parte de su pareja, de violencia sexual fuera de la pareja o de ambas, al menos una vez en su vida. Si bien este indicador estadístico de la Organización Mundial de la Salud y ONU Mujeres se mantiene como la referencia global consolidada debido a la complejidad de los censos internacionales, las mediciones recientes a fecha de 2026 advierten de un agravamiento silencioso: la ciberviolencia y el acoso digital actúan ya como una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

extensión directa de este problema, y las crisis humanitarias y conflictos actuales han cronificado la exposición de las mujeres a estas agresiones. Por su parte, el impacto en la salud pública sigue siendo crítico, mostrando que las tasas de depresión, trastornos de ansiedad, embarazos no deseados, infecciones de transmisión sexual y VIH son drásticamente más elevadas entre las mujeres que han experimentado violencia que entre las que no la han sufrido, consolidándose como secuelas que perduran a largo plazo una vez que ha cesado la violencia.

- En 2026, los documentos oficiales de ONU Mujeres reflejan que un total de 83.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionadamente en todo el mundo durante el último año analizado. De esta cifra, el 60% de los homicidios —lo que representa unas 50.000 víctimas— se perpetraron a manos de sus parejas u otros familiares en el ámbito privado, evidenciando que un promedio de 137 mujeres o niñas mueren cada día en su propio entorno doméstico, es decir, casi una muerte cada 10 minutos. Esta dramática realidad expone una marcada disparidad frente a la violencia letal que sufren los hombres, ya que mientras la gran mayoría de los homicidios femeninos ocurren en la esfera privada, solo el 11% de los homicidios masculinos se producen dentro del entorno familiar.

-La confluencia de crisis globales interconectadas, que abarcan la inestabilidad económica, los conflictos armados y la emergencia climática, ha intensificado de forma alarmante la violencia de género a escala mundial. El recrudecimiento de los desplazamientos forzados, la escasez de recursos y la inseguridad alimentaria, sumados al colapso de los servicios esenciales de protección y salud en las zonas afectadas, han desmantelado las redes de seguridad para las mujeres y las niñas.

En este escenario de vulnerabilidad sistémica, las mujeres olvidadas por motivos de raza, etnia, estatus migratorio, discapacidad o pobreza extrema se enfrentan a formas desproporcionadas y múltiples de discriminación interrelacionada. Esta interseccionalidad no solo multiplica los factores de riesgo, sino que perpetúa un ciclo de exclusión y desprotección que eleva a máximos históricos las tasas de violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres y niñas en todo el mundo.

· Discriminación económica:

-La brecha de género, entendida como la diferencia entre mujeres y hombres en términos de acceso a recursos, oportunidades y resultados en distintos ámbitos de la vida, abarca aspectos económicos, educativos, sanitarios y políticos. No solo es una cuestión de justicia social, sino también un factor clave para el desarrollo sostenible y el progreso económico global, donde 1 de cada 10 mujeres en el mundo (aproximadamente el 10,3%) continúa atrapada en la pobreza extrema, concentrándose la mayor parte de esta problemática en África subsahariana.

- A pesar de los avances en la promoción de la igualdad de género, persiste una significativa brecha salarial entre hombres y mujeres a nivel mundial. Sólo el 61% de las mujeres están en el mercado laboral frente al 90% de los hombres y, en promedio, las mujeres ganan aproximadamente el 80% de lo que perciben los hombres por trabajos de igual valor. Más de 100 millones de mujeres y niñas podrían salir de la pobreza si los gobiernos priorizaran la educación y la planificación familiar, salarios justos e igualitarios y ampliaran los beneficios sociales.

- Según el último informe del Banco Mundial, en todo el mundo, la brecha de género en el trabajo es mucho más amplia de lo que se pensaba. Por primera vez, en el informe se evalúa la diferencia entre las reformas legales y los resultados reales para las mujeres en 190 economías. El análisis revela una brecha alarmante en la implementación. Si bien según las leyes vigentes las mujeres, en teoría, gozan de aproximadamente dos tercios de los derechos de los hombres, los países han establecido, en promedio, menos del 40% de los sistemas necesarios para su aplicación plena. Esta debilidad institucional queda al descubierto al examinar los salarios: aunque 98 economías del planeta han promulgado leyes específicas que exigen la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, la falta de herramientas ejecutivas las vuelve ineficaces. Solo 35 de estos países —menos de uno de cada cinco— han adoptado de forma efectiva mecanismos de transparencia salarial o sistemas formales de cumplimiento e inspección destinados a identificar, sancionar y corregir las desigualdades de ingresos en el tejido empresarial.

· Liderazgo y representación política

-La igualdad de género se mantiene consolidada como un objetivo prioritario dentro de las agendas sociales, políticas y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

económicas globales. No obstante, los avances destinados a alcanzar una representación equitativa entre mujeres y hombres en posiciones de alta dirección y roles de gran visibilidad continúan siendo insuficientes. En 2026, las mujeres siguen enfrentándose a barreras sistémicas que restringen su acceso a puestos clave en el entorno corporativo, donde globalmente ocupan apenas el 30% de los cargos directivos. Al ritmo actual, alcanzar la paridad de género en el ámbito de la gestión corporativa y directiva tomará casi un siglo. Del mismo modo, su presencia sigue siendo drásticamente baja en sectores tradicionalmente mejor remunerados como la tecnología y las infraestructuras. La brecha digital de género y la persistente exclusión de las mujeres de las áreas tecnológicas se erigen como uno de los factores fundamentales que alimentan la brecha salarial y limitan su independencia económica global.

-Los últimos balances globales revelan un avance sumamente lento tras la reciente conmemoración del 30º aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (adoptada originalmente en 1995 como la hoja de ruta de la ONU para los derechos de la mujer). En el plano legislativo global, los datos de la Unión Interparlamentaria (UIP) y ONU Mujeres constatan que las mujeres ocupan únicamente el 27,2% de los escaños en los parlamentos nacionales. A nivel de representatividad general, la brecha estructural es profunda: el número de hombres supera en más del triple al de mujeres en los puestos ejecutivos y legislativos del planeta. Asimismo, la presencia de mujeres en los gabinetes ministeriales sufrió un retroceso global, situándose en un 22,9%, afectado por una disminución en la representación ministerial en 64 países.

-Aunque la implementación de cuotas de género y políticas corporativas de diversidad ha acelerado la presencia de mujeres en directorios de empresas y la política en regiones como Europa y América del Norte, esta evolución dista de ser uniforme. El número de mujeres galardonadas con reconocimientos internacionales mantiene una tendencia al alza, pero la distribución regional expone realidades muy fragmentadas: las mujeres en Asia y África enfrentan barreras estructurales, culturales y financieras mucho más agudas que bloquean su acceso al liderazgo de alto nivel. Adicionalmente, persiste un fuerte sesgo de género en la asignación de carteras ministeriales. Las mujeres siguen siendo concentradas principalmente en ministerios vinculados a la igualdad de género (86,7%), asuntos de infancia (71,4%) y desarrollo social (55,6%), mientras que los sectores con mayor influencia económica y estratégica, como Asuntos Exteriores (17,8%), Finanzas (16,4%) o Defensa (13,0%), continúan bajo control mayoritariamente masculino.

-El ejercicio de las funciones más altas del Estado sigue estando severamente centralizado: solo 25 países en todo el mundo cuentan con una mujer ejerciendo la jefatura de Estado o de Gobierno. Europa se preserva como la región con la mayor concentración de liderazgos ejecutivos femeninos (albergando 12 de ellos). A pesar de los hitos electorales históricos que marcaron un antes y un después —como las elecciones directas de las primeras presidentas en México, Macedonia del Norte y Namibia—, la exclusión estructural a largo plazo es contundente: un total de 102 países en el mundo jamás han tenido a una mujer al frente de su jefatura de Estado o de Gobierno.

4. Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades.

- Como se ha informado, el nuevo Marco Estratégico de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Ciudadanía Global de la Ciudad de Madrid (2026-2029) la prioridad de la equidad se consolida formalmente a través de un Objetivo Específico: "Promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres, niñas y adolescentes", el cual se desarrollará mediante las siguientes líneas de acción:

a. Luchar contra todas las formas de violencia de género.
b. Fortalecer los sistemas de prevención, protección, atención y reparación integral de las mujeres, apoyando a las organizaciones de mujeres que trabajan en el territorio.
c. Apoyar acciones específicas que mejoren la empleabilidad, el acceso al mercado laboral y los emprendimientos económicos de las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad.

A través de esta estructura, estará plenamente presente el abordaje de la reducción de la reproducción de roles y estereotipos de género; la contribución a la autonomía económica de las mujeres y el fomento de la corresponsabilidad en los cuidados; el fomento de la participación de las mujeres en los espacios de decisión social, cultural y política; así como la promoción del derecho a la seguridad, la integridad física y una vida libre de violencias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

Se informa que la población destinataria directa de cualquiera de los proyectos financiados desde este programa en cualquiera de sus tres objetivos presupuestarios (relativos al Capítulo 4 del presupuesto) puede ser sujeto de uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género (R-1, R-2, R-3 o L-1, L-2, L-3).

Si bien las brechas de género en el ámbito geográfico y social de intervención son de vasta magnitud y el impacto cuantitativo global de las intervenciones puntuales puede resultar acotado, se fija como meta que el 100% de los proyectos financiados incluyan transversalmente la perspectiva de género.

Como parte del proceso de mejora continua de la calidad en las políticas de desarrollo sostenible, hemos incorporado el sistema de Indicadores de Rendición de Cuentas (IRC) de la Cooperación Española; una herramienta que no solo fortalece la transparencia institucional, sino que facilita un riguroso análisis de datos mediante la inclusión de IRC específicos diseñados para medir con precisión el cumplimiento del objetivo y metas del nuevo marco, anteriormente explicados, en materia de igualdad de género.

INDICADORES DEL PROGRAMA 23290 - COOPERACIÓN AL DESARROLLO

METODOLOGÍA

R.1 ROLES Y ESTEREOTIPOS

- MEDIDA: 1.1 Lenguaje e imágenes

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN:

· III Plan de Igualdad:

INDICADORES:

- Número de contenidos revisados publicados en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas. REQUERIDO: medida 2.1.4. CAPÍTULO: 2 y 4.

- Número de documentos revisados el lenguaje inclusivo. REQUERIDO: medida 2.1.5. CAPÍTULO 2 y 4

- Contratos adjudicados que utilizan un lenguaje e imágenes inclusivas en la propuesta y en el producto /Magnitud: porcentaje/Previsto 100. REQUERIDO: Cláusulas sociales. CAPÍTULO: 2

· 1, 2 y 3:

INDICADORES:

- Proyectos subvencionados que en su propuesta e implementación utiliza lenguaje e imágenes inclusivas. Magnitud: porcentaje/Previsto 100. REQUERIDO: Convocatoria/ Anexo jurídico. CAPÍTULO: 4

- MEDIDA: R.1.2.c. Formativas

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3

INDICADORES:

- Número de proyectos subvencionados que contemplan acciones de sensibilización y formativas para la eliminación de roles y estereotipos de género /Magnitud: número. REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

- Número de acciones de sensibilización y/o formativas que contempla el proyecto para la eliminación de roles y estereotipos de género. /Magnitud: número REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

- Número de personas (mujeres y hombres) receptoras de campañas de sensibilización y formativas sobre igualdad de género en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

el marco de la intervención. /Magnitud: número. REQUERIDO: la mayor parte de los proyectos incorporan una o varias. CAPÍTULO: 4

R.2. RECURSOS

- MEDIDA: R.2.1. Contratos
INDICADORES:

- Número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empelados/as. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- Número de empresas con Planes de Igualdad. Magnitud: sumatorio. REQUERIDO: Anexo “Informe que acredite la obligación de la empresa adjudicataria de establecer medidas para favorecer la conciliación corresponsable en la plantilla que ejecute el contrato en el que se incluye los indicadores para la memoria de impacto de género. CAPÍTULO: 2.

- MEDIDA: R.2.2. Subvenciones
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1, 2 y 3
INDICADORES:

- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades masculinizadas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número y cuantía de subvenciones a entidades con actividades feminizadas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de subvenciones a entidades que tienen en sus estatutos como finalidad la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de las violencias machistas. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

- Porcentaje de entidades subvencionadas que cuentan con un plan o líneas de igualdad, en función de su magnitud, que contempla condiciones sociolaborales. Magnitud: porcentaje/ Previsto 100. Magnitud: porcentaje. CAPÍTULO: 4

- L.1 ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

MEDIDA: L.1.1. Sensibilización, información o formación
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1,2 y 3
INDICADORES:
- Número de actuaciones de sensibilización, información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actuaciones de sensibilización información o formación contra la violencia de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

MEDIDA: L.1.2. Atención a víctimas y /o familias
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1 y 3
INDICADORES:
- Número proyectos que contemplan la atención a víctimas de género. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres o niñas víctimas de violencia de género que han recibido asistencia o atención (psicológica, médica, jurídica) en el marco de la intervención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

- L.2 AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y CORRESPONSABILIDAD

MEDIDA: L.2.1. Corresponsabilidad
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1 y 2
INDICADORES:

- Número de actuaciones que abordan el reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres/hombres) que participan en actuaciones de reconocimiento de los cuidados y el trabajo doméstico. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

MEDIDA: L.2.2. Autonomía económica de las mujeres
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1
INDICADORES:
- Número de proyectos que enfatizan actividades económicas que promueva el empoderamiento de las mujeres. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4
- Número de personas (mujeres y hombres) participantes en actividades que promueva emprendimientos económicos. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

- L.3 FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIOPOLÍTICA DE LAS MUJERES

MEDIDA: L.3.1. Participación horizontal y vertical de las mujeres
OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1
INDICADORES:

- Número de actuaciones que promueven la participación de las mujeres en la vida social de su comunidad. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público de forma horizontal. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres que en el marco de intervención del proyecto participan en el espacio público o político de forma vertical. CAPÍTULO: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**232.90**	**COOPERACIÓN AL DESARROLLO**
Responsable:	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	

- DATOS LOCALES

OBJETIVO PRESUPUESTARIO/PLAN: 1,2 y 3

INDICADORES:

- Número de proyectos subvencionados/magnitud: sumatorio/Previsto 35. CAPÍTULO: 4
- Porcentaje de proyectos financiados que incluyen la perspectiva de género /magnitud: porcentaje/Previsto 100. CAPÍTULO: 4
- Porcentaje de población beneficiaria directa/magnitud: porcentaje/Prevista 55% Mujeres/ 45% Hombres. CAPÍTULO: 4
- Número de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención. Magnitud: sumatorio. CAPÍTULO: 4

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continúa con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y de las diferentes convocatorias de becas a la escolaridad en centros privados.

Por otra, la promoción del apoyo socioeducativo a las familias, principalmente monoparentales y con escasos recursos económicos, en el proceso educativo de las niñas y niños de 6 a 14 años que obtengan plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.

Tanto para las Escuelas de la Red Municipal, como para la Residencia Internado, se mantiene la dotación de suministros necesarios para su funcionamiento y, en el caso de la Residencia Internado, además, con los servicios afectos al cumplimiento de su finalidad.

En cuanto a la convocatoria de ayudas a familias para la escolarización en escuelas infantiles privadas que para el curso 2027/2028, se mantienen las mejoras en el procedimiento, como la resolución anticipada de la convocatoria y el pago de forma bimensual, la dotación económica y la contratación del servicio de gestión de solicitudes, todo al objeto de facilitar de manera eficaz y eficiente el acceso a las becas a más familias en mayor situación de vulnerabilidad.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad en materia de escuelas infantiles, en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina sus características, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas gestoras del servicio incluyen La implementación de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños en el conocimiento y valor de este derecho. Para ampliar y desarrollar los objetivos de igualdad se está trabajando con las Escuelas Infantiles en el análisis y mejora de estos proyectos educativos y en la adaptación de los contenidos y materiales del proyecto “Madrid violencia cero” para ajustarlo a las características de esta etapa educativa.

En relación con los objetivos planteados en las escuelas infantiles, se trabajará sobre la incidencia de los mecanismos de reproducción de desigualdades (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad de impacto de género del programa municipal (metodología 3L) a través de:

· Actividades dirigidas, tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) como, a facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), principalmente con la implementación de los proyectos coeducativos, como actuaciones transversales a todo el proyecto educativo de la Red de Escuelas Infantiles Municipales.

· Actividades enfocadas a erradicar la violencia machista (L1) a través de las actividades de sensibilización realizadas en la Red Escuelas Infantiles en fechas conmemorativas en materia de igualdad de género, tales como los días 8 de marzo y 25 de noviembre.

· Actividades dirigidas a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de la puesta a disposición de las familias de las propias plazas en las escuelas infantiles, que permiten la incorporación al mercado laboral, así como el apoyo en pautas de crianza desde una perspectiva de parentalidad positiva y corresponsabilidad.

En cuanto a la Residencia Internado San Ildefonso, de acuerdo con su Reglamento de Organización y Funcionamiento, la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

perspectiva de género impregna todo su proyecto educativo mediante la programación y planificación de proyectos y diferentes actuaciones. A tal fin se dota presupuestariamente la contratación, entre otros, de servicios de actividades educativas y de ocio y tiempo libre, que en absoluto son ajenos a la perspectiva de género.

Ya sea por los servicios contratados o por la labor diaria de sus educadores y educadoras, se trabajará sobre la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en la convivencia misma de los residentes, coadyuvando a la consecución del indicador "R1: Las actividades realizadas han tenido incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género". Por el carácter asistencial y criterios de selección de los destinatarios (monoparentalidad y capacidad económica), también contribuirá a la realización del indicador R2.

La convivencia en igualdad supondrá un trabajo en la línea L1, dirigida a erradicar las violencias machistas, en tanto que las niñas y niños que conviven en este espacio reciben de manera no formal educación en igualdad y lucha contra la violencia machista. El carácter asistencial se alinea con el cumplimiento del objetivo de la línea L2, Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, al contribuir a la independencia económica femenina.

Los indicadores incluidos en este programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo incluido en este programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa para garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar.

También contiene un programa de apoyo y refuerzo educativo destinado al alumnado en centros escolares con el fin de prevenir el fracaso escolar y mejorar el rendimiento académico de la población más vulnerable. Además, se ha puesto en marcha un programa de apoyo psicoeducativo, que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, y tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales surgidos en los últimos años en la población infanto-juvenil, con mayor incidencia en las menores.

En este marco, se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a la escolarización, sino que se impulsan las actuaciones que permitan a la mujer y sus familias comprometerse con las enseñanzas regladas, de forma especial en determinados colectivos de etnia gitana, respondiendo así a la línea estratégica 1 del Marco estratégico de esta Área de Gobierno.

Para todo ello, se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia.
Concretamente, dentro de las actuaciones del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa.

Así mismo, el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo para prevenir el fracaso escolar mantiene los mismos objetivos en materia de igualdad de género, dando oportunidades a las menores para promocionar con éxito en las asignaturas que culturalmente se han considerado más excluyentes, como son las matemáticas. El programa también pretende conseguir sensibilizar y dotar de estrategias de estudio a estas niñas para incrementar su rendimiento escolar y titular con éxito.

Por último, el Programa de Apoyo Psicoeducativo, que mantiene las líneas estratégicas propuestas por el Ayuntamiento de Madrid en materia de igualdad de género, tiene como fin promover un ajustado bienestar psicológico en menores en edad de escolarización obligatoria que permita prevenir el fracaso escolar, dado el incremento de numerosos problemas emocionales y comportamentales que se han detectado en los menores durante los últimos años. Algunas de esas problemáticas inciden de manera más significativa en las niñas, sobre todo en las que pertenecen a colectivos especialmente vulnerables.

Los indicadores incluidos en estos programas son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niñas absentistas con los que se interviene en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Porcentaje de niños absentistas con los que se interviene en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Casos de niñas absentistas por causa de género.
- Porcentaje de niñas que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

- Porcentaje de niños que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo Educativo.
- Maestras que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Maestros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Hombres coordinadores del Programa de Apoyo y Refuerzo educativo.
- Porcentaje de niñas atendidas en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Porcentaje de niños atendidos en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogas del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Número de psicólogos del equipo profesional de atención en el Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Mujeres coordinadoras del Programa de Apoyo Psicoeducativo.
- Hombres coordinadores del Programa de Apoyo Psicoeducativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategias clave en esta materia.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2020 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con necesidades especiales, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con plan de igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en "MadridCamp: Concilia en vacaciones".
- Porcentaje de niños participantes en "MadridCamp: Concilia en vacaciones".
- Porcentaje de niñas participantes en "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niños participantes en "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niñas participantes en Campamento de verano en Nuestra Señora de la Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Campamento de Verano Nuestra Señora de la Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de "MadridCamp: Concilia en vacaciones", campamento de verano en Nuestra Señora de la Paloma en Cercedilla y "conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de "MadridCamp: concilia en vacaciones", campamento de verano en Nuestra Señora de la Paloma, centro de vacaciones en Cercedilla, y "Conciliamos con el deporte".
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niñas/os con diversidad funcional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niñas/os con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la Escuela Municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la Escuela Municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la Escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la Escuela de Cerámica de la Moncloa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**337.01**	**INSTALACIONES JUVENTUD**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2026, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 703.753 jóvenes, de los que el 49,6% son hombres y el 50,4% mujeres.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este programa presupuestario se pretende contribuir a la reducción de las desigualdades y prevenir situaciones de exclusión social entre la población joven de Madrid mediante actuaciones de educación social desarrolladas en el ámbito del ocio y el tiempo libre, así como a través de la promoción artística y cultural. Asimismo, se persigue promover el empoderamiento de la población joven, favorecer su desarrollo personal y comunitario, y ofrecer espacios de inclusión social y cultural que faciliten su integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar las diferentes necesidades que surgen en los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "La igual también importa" (prevención de violencia de género), "A todo Color" (promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas, actividades que han visto incrementada su participación en los últimos años.

Los indicadores incluidos en este programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
Programa:	**337.02**	**PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD**
Responsable:	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia. Los datos del Padrón Municipal de Habitantes, a fecha de 1 de enero de 2026, muestran una población de 14 a 30 años de edad de 703.753 jóvenes, de los que el 49,6% son hombres y el 50,4% mujeres.

En este programa se continúa con el proceso ya iniciado para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de estos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este programa presupuestario se pretende contribuir a la reducción de las desigualdades y prevenir situaciones de exclusión social entre la población joven de Madrid mediante actuaciones de educación social desarrolladas en el ámbito del ocio y el tiempo libre, así como a través de la promoción artística y cultural. Asimismo, se persigue promover el empoderamiento de la población joven, favorecer su desarrollo personal y comunitario, y ofrecer espacios de inclusión social y cultural que faciliten su integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

En el desarrollo de las diferentes actividades y programas se trata de detectar aquellas necesidades que surgen de entre los propios jóvenes y en respuesta a ello se incentivan y promueven acciones para el fomento de la igualdad de género.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud, por un lado y de forma transversal, se desarrollan diferentes acciones y estrategias de igualdad de género y, por otro lado, y de forma específica, se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales y con programas y actividades específicos intercentros como "La igual importa" (Prevención de violencia de género), "A todo Color" (Promoción de la igualdad), y a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas, actividades que han visto incrementada su participación en los últimos años.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.20**	**DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**
Responsable:	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimocuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2026 y del apartado 6.1.2 de la Resolución, dictada con fecha de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa un análisis de evaluación de impacto de género como herramienta que, permita conocer la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

La formulación de los créditos incluidos en el programa 153.20 Dirección y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos, se ha realizado en consonancia con las políticas municipales de impacto de género de conformidad con el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid; las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid y la Instrucción 1/2016, Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

Con la gestión de tales créditos, dentro del marco de la inclusión progresiva del enfoque de género, se persigue contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla y la utilización de un lenguaje no sexista en sus informes, escritos y comunicaciones internas y externas, que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

Por otra parte, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación con la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno. No obstante, en la ejecución de los diferentes contratos que se tramitan con cargo a los créditos del programa se continuará velando por que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para su tramitación y ejecución, se realice un uso no exista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Sin embargo, en los distintos contratos que se tramitan en la Secretaría General Técnica no es posible efectuar desagregación por género dado que, en los distintos convenios aplicables según la rama de actividad, que en caso proceda, no se contemplan diferencias salariales para personas de distinto sexo.

De igual forma, debido a que la ejecución de los contratos, que se financian con cargo a este programa presupuestario, no implica relación directa o indirecta o trato personal con usuarios de los servicios derivados de tales contratos a efectos de lo dispuesto en el artículo 122.3 bis LCSP, no se aplica la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Teniendo en cuenta la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R1 y L3, toda vez que van destinados a no reproducir roles y estereotipos en relación con la desigualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.40**	**INFRAESTRUCTURAS URBANAS**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

Las políticas de igualdad constituyen el conjunto de estrategias, normas y acciones públicas orientadas a garantizar que todas las personas, independientemente de su género, accedan en condiciones equitativas a derechos, oportunidades y recursos. Estas políticas buscan corregir desigualdades estructurales mediante intervenciones específicas en ámbitos como el empleo, la educación, la salud, los cuidados y la participación social. Su fundamento se apoya en marcos jurídicos locales, nacionales e internacionales que obligan a las administraciones a integrar la perspectiva de género en todas sus actuaciones, lo que incluye analizar cómo las decisiones públicas afectan de manera diferenciada a mujeres y hombres. Este enfoque se conoce como transversalidad de género y es clave para que la igualdad no quede limitada a programas aislados, sino que impregne el conjunto de las políticas públicas.

El impacto de género en la elaboración de los programas presupuestarios implica evaluar cómo la asignación de recursos públicos contribuye a reducir, mantener o ampliar las brechas entre mujeres y hombres. Este análisis exige identificar beneficiarios, necesidades diferenciadas y efectos esperados de cada programa, incorporando indicadores y datos desagregados por sexo. Así, los presupuestos dejan de ser neutrales y se convierten en herramientas activas para la igualdad, permitiendo ajustar partidas, rediseñar intervenciones y priorizar acciones que generen mayor equidad. En la práctica, este enfoque se materializa en los presupuestos con perspectiva de género, que fortalecen la transparencia y la eficacia de las políticas públicas al vincular los recursos con resultados medibles en materia de igualdad.

Marco normativo: mandatos sobre la integración del enfoque de género en los presupuestos.

La reflexión acerca del impacto de género del presupuesto forma parte de la estrategia del mainstreaming de género, estrategia adoptada por los organismos internacionales a partir de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 y que se concreta en la necesidad de que los poderes públicos realicen políticas activas orientadas a la consecución de la igualdad de género y a que incorporen el principio de igualdad a todas las políticas públicas transversalmente. En coherencia con la importancia que tiene la materia presupuestaria, a lo largo de las últimas décadas se ha ido desarrollando un marco normativo específico que recoge de manera explícita el mandato de garantizar que los presupuestos públicos contribuyan al logro de la igualdad entre mujeres y hombres. Los principales hitos de dicha normativa en los diferentes ámbitos se recogen a continuación:

Ámbito europeo:

· Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021. En el artículo 30 establece que “Los Estados miembros y la Comisión deben asegurarse de que el Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) contribuya a promover la igualdad entre mujeres y hombres de conformidad con el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante, TFUE), con el fin de fomentar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, también la participación en el mercado de trabajo, las condiciones de empleo y la progresión de la carrera. Asimismo, deben asegurarse de que el FSE+ promueva la igualdad de oportunidades para todos sin discriminación, de conformidad con el artículo 10 del TFUE, y la integración en la sociedad de las personas con discapacidad en pie de igualdad con los demás, y contribuya a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas, aprobada en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. El FSE+ debe contribuir a la promoción de la accesibilidad de las personas con discapacidad con miras a mejorar su integración en el empleo, la educación y la formación mejorando así su inclusión en todos los ámbitos de la vida.”

· El Plan de Acción en materia de Género es la ambiciosa estrategia de la UE para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS), y en particular el ODS 5, acelerando los avances en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres como prioridad de todas las políticas y acciones exteriores de la Unión Europea (en adelante, UE), también como elemento central de la estrategia Global Gateway. Se trata de empoderar a las mujeres y las niñas en toda su diversidad para que participen y asuman liderazgo por igual en la vida social, económica y política, y para hacer escuchar su voz en todas las tomas de decisiones y en todas las esferas públicas y privadas. En una coyuntura mundial difícil, la UE se reafirma en los objetivos políticos del Plan de Acción en materia de Género y reforzará aún más sus efectos al ampliar su duración desde el período 2021-2025 inicialmente previsto hasta el final del actual marco financiero plurianual en 2027.

· La UE seguirá mejorando la integración de la perspectiva de género, aumentando las acciones y la financiación orientadas a este tema y garantizando un proceso de revisión responsable de género de todas las iniciativas de Global Gateway y del Equipo Europa. El análisis de las cuestiones de género y la recopilación de datos al respecto son vitales para unas políticas específicas y el seguimiento de los resultados. La UE también seguirá intensificando sus esfuerzos por garantizar que la ayuda humanitaria financiada por la UE satisfaga adecuadamente las necesidades de las mujeres y las niñas, así como de los varones y los niños.

· Mencionar también lo dispuesto en la Comunicación de la Comisión Europa 2020 “Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, respecto a la necesidad de diseñar políticas que promuevan “la igualdad entre sexos”,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.40**	**INFRAESTRUCTURAS URBANAS**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

"contribuyendo así al crecimiento y a la cohesión social".

· Por último, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025, responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial hacia una Europa con mayor igualdad de género de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de libertad para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para prosperar y puedan conformar y dirigir por igual la sociedad europea en la que vivimos. Los objetivos fundamentales de esta estrategia son poner fin a la violencia de género, combatir los estereotipos de género, colmar las brechas de género en el mercado de trabajo, lograr la participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía, abordar la brecha salarial y de pensiones entre hombres y mujeres, reducir la brecha de género en las responsabilidades asistenciales y alcanzar el equilibrio entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y la actividad política. La Estrategia adopta un planteamiento dual de integración de la perspectiva de género combinada con actuaciones específicas y descansa en la interseccionalidad como principio horizontal para su aplicación. Aunque la Estrategia se centra en la actuación dentro de la UE, es acorde con la política exterior de la UE en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. Entre los primeros resultados de la Estrategia, la Comisión propondrá a finales de 2020 medidas vinculantes de transparencia salarial.

Ámbito estatal

· La Ley 30/2003, de 13 de octubre sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno es la que inicia el camino hacia el desarrollo de un marco normativo específico en materia de evaluación del impacto de género de los presupuestos públicos. Dicha ley introdujo la obligación de que todo proyecto normativo vaya acompañado de un informe de impacto de género de las medidas que se establecen en el mismo. Esta exigencia se extiende a todos los centros administrativos, que han de considerar las situaciones diferenciales de ambos sexos a la hora de elaborar y ejecutar sus políticas, e incluir un análisis previo del impacto de las mismas sobre esta situación de desigualdad de partida.

· La Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 15 sobre transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, dice textualmente: "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo 7 integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

· El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro. El mencionado real decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario de los planes de igualdad, así como su diagnóstico, incluidas las obligaciones de registro, depósito y acceso, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en las previsiones contenidas en los artículos 17.5 y 85.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, todo ello sin perjuicio de las disposiciones que establezcan al respecto los convenios colectivos, dentro del ámbito de sus competencias.

· El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. El objeto de este real decreto es establecer medidas específicas para hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación entre mujeres y hombres en materia retributiva, desarrollando los mecanismos para identificar y corregir la discriminación en este ámbito y luchar contra la misma, promoviendo las condiciones necesarias y removiendo los obstáculos existentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

· La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia. En su artículo 4 establece que las empresas están obligadas a evitar cualquier discriminación, directa o indirecta, particularmente por razón de sexo, de las personas trabajadoras que prestan servicios a distancia y que, además están obligadas a tener en cuenta a las personas teletrabajadoras o trabajadoras a distancia y sus características laborales en el diagnóstico, implementación, aplicación, seguimiento y evaluación de medidas y planes de igualdad, así como a la protección de las víctimas de violencia de género.

· La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Son principios inspiradores de esta ley el establecimiento de un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación, el impulso de la aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la coordinación entre las diferentes administraciones públicas y la colaboración entre las mismas, los agentes

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.40**	**INFRAESTRUCTURAS URBANAS**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

sociales y la sociedad civil organizada, todo ello para favorecer la corresponsabilidad social ante la discriminación.

Ámbito Local

· Las directrices para la aplicación de la transversalidad de género, cuyo objetivo es el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes.

En la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras existe un compromiso para prevenir, en el ejercicio de sus competencias y, en la medida de lo posible, las desigualdades en materia de género.

Las actuaciones proyectadas se plantean teniendo en cuenta la diversidad en materia de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, con el fin de lograr la creación de espacios seguros, inclusivos y diversos, que faciliten el acceso igualitario, para unas y otros, a los diferentes recursos, entendidos éstos en sentido amplio.

En concreto, en este programa, este compromiso se manifiesta en primer término en relación con la contratación, de manera que en los pliegos de prescripciones técnicas ya se introdujo una cláusula en la que se impone al adjudicatario que en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativas del acuerdo marco para la ejecución de obras de urbanización y de infraestructuras (Expte: 511/2024/26338) relativa al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y de transparencia, el contratista está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En segundo término, en relación con las competencias en materia de espacio público e infraestructuras hay que tener en cuenta que el urbanismo, en su papel trasformador del territorio, debe afrontar continuamente nuevos retos, como la modernización de las infraestructuras, el crecimiento sostenible de las ciudades, la lucha contra la contaminación, el fomento de la participación ciudadana o la lucha contra cualquier tipo de discriminación social.

El urbanismo, en la actualidad, debe garantizar que nuestras ciudades sean espacios de convivencia accesibles e inclusivos. Se busca promover el derecho a la seguridad y a la integridad física de la ciudadanía, teniendo especialmente en cuenta aquellas actuaciones orientadas a la erradicación de la violencia machista en todas sus manifestaciones.

Igualmente, la mejora de los espacios redundará en un aumento de la calidad de vida de los individuos en general, y de la mujer en particular. Con esta finalidad, se plantea la mejora de la iluminación y, consecuentemente, la visibilidad; la supresión de barreras físicas y arquitectónicas y la mejora de la movilidad en la zona.

Consecuentemente con lo expuesto hasta ahora, se contribuirá a la mejora de la autonomía de la mujer y se promoverá la participación de las mujeres en ámbitos en los que, hasta la fecha, la presencia masculina ha sido mucho más relevante

Finalmente, en relación con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género, en esta Dirección General se seguirá trabajando de forma activa, siguiendo las mismas líneas que se mencionaron al principio del texto, buscando la universalidad de uso y la accesibilidad de los espacios públicos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

Los presupuestos públicos tienen impacto sobre los recursos de que disponen los distintos colectivos de personas: mujeres y hombres, personas migrantes, mayores, jóvenes o infancia. El objetivo de los presupuestos con perspectiva de género es, teniendo en cuenta la desigualdad existente entre mujeres y hombres, conocer el impacto de estos sobre las mujeres y los hombres, y servir de herramienta para promover la igualdad, con el fin último de conseguir una igualdad real.

El objetivo principal de la Dirección General de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, desde su creación en marzo de 2021 por Acuerdo de la Junta de Gobierno, es “Impulsar la accesibilidad en la ciudad de Madrid desde un enfoque transversal, sostenible y para todas las personas”, es decir, tiene un carácter universal y por tanto de igualdad, sin ningún tipo de discriminación. Y así se reconoce como principio en el artículo 3 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que en su punto g) consagra la igualdad entre mujeres y hombres.

La accesibilidad es por tanto la condición previa y necesaria para que cualquier mujer o niña, goce de autonomía personal y es, además, una manera de asegurar su plena participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Este objetivo se desarrolla a través de tres ejes operativos para 2024:

01. Servir de referencia, interna y externa a la organización municipal para la promoción de la accesibilidad en la ciudad, así como impulsar la cohesión, promover el trabajo coordinado, la innovación y la participación, además de fortalecer los canales de comunicación.
02. Identificar y catalizar colectivamente políticas y acciones promotoras de la accesibilidad entre las Áreas de Gobierno y Direcciones Generales con criterios de efectividad y sostenibilidad que generen resultados de impacto positivo para la ciudad.
03. Aumentar la sensibilización e información de los agentes responsables de la accesibilidad en la ciudad de Madrid, incluido el personal municipal, para el mejor conocimiento de la normativa, legislación y buenas prácticas existentes.

Incidencia de la perspectiva de género en el presupuesto de la Dirección General de Accesibilidad está incluido en el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”.

La principal característica de este capítulo es que su gestión está externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en relación con contratación pública municipal establece de forma específica que se habrán de seguir los criterios específicos de igualdad incluidos en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal (Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda) y las previsiones específicas que en materia de igualdad de género contempla la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En consecuencia, en aquellos contratos realizados desde la Dirección General de Accesibilidad, se incluirá el enfoque de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género y se velará por que la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria hacia las mujeres o estereotipos sexistas.

Así mismo, se realizarán las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación realizada por la Dirección General de Accesibilidad sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad, como, por ejemplo:

- Número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato.
- Número de hombres/mujeres en puestos de coordinación.
- Información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
Programa:	**153.50**	**OFICINA DE ACCESIBILIDAD**
Responsable:	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	

de acoso sexual y laboral en el trabajo.
Se tendrá en cuenta de forma específica la opinión de las mujeres, a título individual y/o a través de organizaciones donde estén representadas. Esto se llevará a cabo en las reuniones de departamentos de la Dirección General, en los grupos de trabajo de estrategia, red técnica de interlocutores internos y grupo técnico de diseño universal de la mesa de accesibilidad, en la participación en eventos, comisiones y grupos de trabajo en materia de accesibilidad, en la colaboración con acciones de otras Áreas de Gobierno para generar y robustecer criterios de accesibilidad sostenible en la ciudad de Madrid.

Además, desde la Dirección General de Accesibilidad se promoverá la accesibilidad con perspectiva de género, con el fin de impulsar acciones inclusivas que permitan la participación en igualdad de oportunidades para todas las personas.

- Resumen de partidas que promueven la participación de mujeres:
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Estudio estadístico de accesibilidad en Madrid. Presupuesto 25.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Infografías accesibilidad. Presupuesto 18.000 €.
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Jornadas anuales de accesibilidad. Presupuesto: 46.485 €
- 22706. Estudios y trabajos técnicos. Plan Comunicación en accesibilidad. Presupuesto 18.000 €

En cuanto a líneas de actuación de políticas de igualdad de género, se realizarán medidas que contribuyan a la inclusión, visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres. Esto se realizará a través de un estudio estadístico sobre accesibilidad, en las publicaciones de infografías de accesibilidad, en la participación en las jornadas de accesibilidad y a través de un plan de comunicación en accesibilidad.

- Resumen de partidas que contribuyen a la visibilidad y a aumento de la participación de mujeres:
- 22602.Publicidad y propaganda, Realización de campañas de sensibilización. Presupuesto 100.000 €

El resultado de las actividades enumeradas anteriormente es evaluable a través de diversos indicadores cualitativos y cuantitativos que serán verificados progresivamente a lo largo de 2024.

En consecuencia, con lo anterior se efectuarán las cuatro siguientes determinaciones estadísticas de género:

- se cuantificará el número de mujeres asistentes a los grupos de trabajo, reuniones de comisiones, jornadas, etc...
- se cuantificará el número de denuncias/quejas por inaccesibilidades presentadas por mujeres, en relación con el total de las presentadas.
- se cuantificará el número de mujeres participantes en el estudio estadístico sobre necesidades de accesibilidad.
- Se cuantificará en el número de mujeres participantes como ponentes y asistentes a las jornadas de accesibilidad.

Los objetivos fijados por la Dirección General de Accesibilidad en 2024, las actividades a desarrollar, los indicadores de resultados y el crédito contemplado están relacionados de forma congruente en la misión de contribuir efectivamente a la accesibilidad de la ciudad de Madrid de manera universal y, por lo tanto, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

· Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

· Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento. Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres. En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (Línea de actuación L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distritos se ha incrementado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género

· Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, nos permite fomentar que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los distritos ejercen en la materia desde el ejercicio 2019, es más fácil incorporar el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los distritos se ha incrementado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa, es destacable la brecha por razón de género que aún existe en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol que socialmente se ha asignado a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por los Servicios Sociales del distrito, es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización más igualitaria.

En el marco de la legislación aplicable en materia de igualdad, destacamos, entre otras, las siguientes normas:

A) La Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de bases de régimen local que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género;
B) La 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
C) La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En cumplimiento de esta normativa, respecto de las actividades incluidas en este programa, se han desarrollado las siguientes líneas de actuación:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género. Así, en las actuaciones destinadas a atender a menores, se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos e hijas, insistiendo en la importancia de la asistencia e implicación de ambos progenitores.
- Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género. A título de ejemplo, en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad, se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a la pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores varones.

- Contribución del Programa a la eliminación de las violencias machistas, a través de la información, el asesoramiento y el acompañamiento profesional a la mujer, así como como la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

- Contribución del programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el entorno familiar mediante prestaciones económicas. En concreto, a través de ayudas para el pago de escuelas infantiles y comedor escolar, ayudas para cobertura de alojamiento y cobertura de necesidades básicas. Se promueve, también, el acceso y el mantenimiento del empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente en familias monomarentales, favoreciendo la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de éstas.

- Asimismo, en los contratos promovidos por los Servicios Sociales del distrito referidos a la atención a infancia, la adolescencia y la familia, se establecen cláusulas relativas a la igualdad de género; ejemplo de ello son los contratos de Educación Social y el de Ludotecas para menores. Además, en periodos no lectivos se llevan a cabo campamentos urbanos y extraurbanos para favorecer la conciliación familiar y laboral y la atención a los menores, garantizando su alimentación y cuidado durante los mismos.

Por otro lado, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid (2025-2028),las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, y los planes bianuales de transversalidad con los que ha contado el Distrito Centro para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023, han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en concreto, en lo que respecta al ámbito de este programa, a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social por razón de género.

Además, a través del Plan Estratégico del Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (2023-2027) se han elaborado Líneas de Actuaciones de los Servicios Sociales distritales que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Por último, cabe señalar que, desde 2017, se han incluido en este programa objetivos y actividades que promueven la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, tal y como establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG) incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En los datos sociodemográficos del Distrito Centro se observa que aproximadamente el 49% del total de personas empadronadas en el distrito son mujeres. Sin embargo, si nos referimos a las personas mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con aproximadamente un 59% de mujeres.

Un porcentaje significativo de las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada previa a la edad de jubilación, careciendo, por ello, en no pocas ocasiones, de pensión contributiva, dado que han venido históricamente ejerciendo el rol de cuidadoras o realizando actividades laborales precarias o marginales, que no les dieron derecho a pensión de jubilación, contando mayoritariamente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad, que suponen, en este último caso, una importante disminución de su poder adquisitivo.

Por lo que se refiere a la tasa de distribución de las ayudas sociales destinadas a mayores enmarcadas en el ámbito objetivo de la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid (para atender necesidades básicas, adaptaciones geriátricas, entre otras), en el 27% de los casos los beneficiarios son hombres y en el 73% mujeres.

Las medidas que se adoptan en materia de igualdad se fundamentan, entre otras, en las siguientes normas:

i) la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género,

ii) la Ley, 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

iii) la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En cumplimiento de esta normativa, respecto de las actividades incluidas en este programa, se han implementado las siguientes medidas:

- Respecto a medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, todos los talleres realizados en los Centros de Mayores llevan incorporada la perspectiva de género.

- El Programa también contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento y acompañamiento profesional a la mujer mayor, con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

- El programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres, mediante prestaciones económicas: ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores.

- El programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público., Así, porque principalmente desde los centros de mayores, se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones. E n este sentido, es de destacar que tres de las cuatro presidencias de los centros están ostentadas por mujeres.

Por otro lado, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid (2025-2028),las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, y los planes bianuales de transversalidad con los que ha contado el Distrito Centro para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023, han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en concreto, en lo que respecta al ámbito de este programa, a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social por razón de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Además, a través del Plan Estratégico del Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (2023-2027) se han elaborado unas Líneas de Actuaciones los Servicios Sociales distritales, para los años 2023 a 2027, que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Por último, cabe señalar que, desde 2017, se han incluido en este programa objetivos y actividades que promueven la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, tal y como establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG) incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en mayor porcentaje a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a participar en las líneas de intervención propuestas por los Servicios Sociales. Demandas que, si bien se realizan por mujeres, involucran a todo el núcleo familiar. Esta mayor presencia femenina en nuestros recursos permite visibilizar la feminización de la pobreza, por un lado, y por otro, el rol de cuidadoras socialmente atribuido a la mujer.

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este Programa, es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los Servicios Sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda la unidad familiar la beneficiaria última del mismo.

En este Programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brecha de género se hacen efectivas, principalmente, con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

Respecto al marco normativo, estas medidas se fundamentan, entre otras, en las siguientes normas:

i) la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que incluye, en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género,

ii) la Ley, 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

iii) la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Por otro lado, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid (2025-2028),las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, y los planes bianuales de transversalidad con los que ha contado el Distrito Centro para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023, han enraizado y consolidado, dentro de las actuaciones desarrolladas, el empoderamiento en el ejercicio de sus derechos, contribuyendo a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en concreto, en lo que respecta al ámbito de este programa, a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales, evitando situaciones de discriminación social por razón de género.

Además, a través del Plan Estratégico del Nuevo Sistema Público de Servicios Sociales de la Ciudad de Madrid (2023-2027) se han elaborado Líneas de Actuaciones de los Servicios Sociales distritales que incluyen medidas relacionadas con la perspectiva de género que promueven la igualdad en la atención prestada a mujeres y hombres.

Por último, cabe señalar que, desde 2017, se han incluido en este programa objetivos y actividades que promueven la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, tal y como establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG) incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El marco normativo vinculado a la memoria de impacto de género es el siguiente:

· - Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, con la modificación del Real Decreto-Ley 9/2018, publicado el 4 de agosto de 2018, en la que en su artículo 25 incorpora una nueva competencia para los municipios: Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

· - Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

· - El Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

· - Anexo XI de las Normas de elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2027, que incorporan las “Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid”.

· - Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· - III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

El Programa de Salubridad Pública está dirigido fundamentalmente al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades.

En este sentido, y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid", así como los documentos de "Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027", y el "III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027", este Programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este Programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

Se han incluido en el Programa, en el objetivo 3, "Mejorar el control en materia de sanidad y control animal”, indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de facilitar información estadística útil en este ámbito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Tanto la educación como la obligatoriedad de la escolarización son garantes de la igualdad de género en tres sentidos:

a) Abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo.

b) Se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar.

c) Establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que sirven para visualizar problemas de género y permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Para llevar a cabo el principio de igualdad en este programa se ha utilizado el siguiente marco normativo:

(i) Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

(ii) Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

(iii)Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

(iv)Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

(v)Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

(vi)Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

(vii) El III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

(viii) Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

(ix) Estrategia de Igualdad entre hombres y mujeres de la ciudad de Madrid 2025-2028.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que se explicitan en el objetivo 01 del programa presupuestario, actividades A y B, detectando necesidades en este ámbito.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas con el objetivo 01, actividad B.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, de género e indicadores de impacto de género.

Desde este Programa, con respecto a la línea 2 del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, La Comunicación (L2), se procura el cumplimiento de esta línea en sus dos objetivos: 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género. Para ello, en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, se contempla que en toda la documentación que deban aportar los licitadores o necesaria para la ejecución del contrato, debe hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El cumplimiento de esta cláusula se acredita a través de una declaración responsable mensual.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Con respecto a la Línea 3 del Plan, Las Personas (L3), se desarrolla a través de los objetivos del programa y sus actividades. Así, el objetivo 3.1 del Plan, Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna, se pone en relación con el objetivo 01 del programa presupuestario, actividad B "detección de necesidades en la etapa de educación infantil de primer ciclo con especial atención a la promoción de la igualdad de género impulsando y haciendo seguimiento de las actuaciones", detectando, así, posibles necesidades en este ámbito.

Con respecto al objetivo 3.2. Suprimir el sexismo y la estereotipación dentro de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, se contempla que el Proyecto de gestión educativa y organizativa del centro debe contener un proyecto coeducativo con perspectiva de género, dentro de las obligaciones del Contratista.

Por otro lado, como medida coadyuvante al objetivo 3.7. Propiciar la conciliación en los tiempos de vida, entre otras, se destaca la apertura en 2026 de otra nueva escuela infantil, habiendo ya un total de 7 escuelas infantiles en el distrito.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza, obras de adecuación y conservación de los centros educativos, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad. Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria.

Por último, tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Con respecto a la línea 1 del III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en el interior de los edificios. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os. Se contribuye, así, a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

Con respecto a la línea 2 del Plan, la inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. El impacto en el presupuesto se visualiza a través de las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en el alumnado en general y las alumnas en particular.

El objetivo del programa es reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando el acceso al sistema educativo y a los diferentes recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de alumnos y alumnas. Se viene observando, en familias de etnia gitana del distrito, la disminución de la brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo.

Con esta realidad, se propone trabajar desde un marco preventivo a través del acompañamiento a las familias en el itinerario educativo de sus hijos e hijas y así aprender a vigilar su adecuada integración escolar. Para ello se empezará por la necesidad de una escolarización temprana, con el doble objetivo de lograr una mayor integración escolar, propedéutica de aprendizajes posteriores y garantía de éxito escolar, a la vez que facilita a las mujeres la posibilidad de disponer de tiempo para abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

-(i) Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

-(ii) Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

-(iii) Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

-(iv) Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

-(v) Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (vi) Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

-(vii) III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos 2024-2027.

-(viii) Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 .

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado:

- Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, definidas en las actividades B, D y E del objetivo 01.
- Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, a través de las cuales se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.
- Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones, definida en la actividad B del objetivo 01, con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

- Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.
- Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primero la asistencia continuada al colegio.

Respecto a las líneas de actuación definidas en el III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

sus Organismos Autónomos 2024-2027, en este Programa, podemos ver que:

- La Línea 2 (L2): La Comunicación, se trabaja desde las actividades A, B y C, tanto en la programación de la intervención como en la intervención propiamente dicha y el traspaso de la información a los centros educativos, utilizando un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y eliminando el sexismo y los estereotipos de género.

- Con respecto a la Línea 3(L3): Las Personas, se trabajan los diferentes puntos desde las siguientes actividades:

(1) Con respecto a los objetivos 3.1 y 3.2, Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y promoción interna y suprimir el sexismo y la estereotipación se trabaja principalmente desde las actividades A y B, tanto en el diseño de la intervención como en la intervención propiamente dicha.

2) A través de la actividad E, "Actuaciones de promoción, dinamización y mediación con colectivos en riesgo promoviendo el principio de igualdad" se logra el desarrollo de los objetivos 3.4 y 3.6; Fomentar la igualdad en los procesos de provisión de puestos y asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas, respectivamente.

(3) En ocasiones, también desde las actividades A y B, "Recepción, análisis, diseño de intervención y seguimiento de los casos de absentismo escolar" y "Intervención individual con alumnos y alumnas, grupal, familiar y comunitaria atendiendo al principio de igualdad" se está trabajando el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género. Derivando a los servicios y programas específicos e informando convenientemente al centro educativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral del alumnado del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población. Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan trabajar en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

El enfoque de género de este programa aplica el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE, del Parlamento Europeo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- El vigente III Plan de igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado:

(i) Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde la actividad A del objetivo 01 del programa, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. También en el objetivo 02, a través de la actividad C, y en el objetivo 03, a través de la actividad A.

(ii) Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos sin brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.

(iii) Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Al aumentar la calidad educativa, se dota de herramientas para ello. Estas medidas se trabajan de manera directa desde la actividad B del objetivo 01 y la actividad A del objetivo 03.

En relación con las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas que puedan manejar en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral. Asimismo, contribuye a la eliminación de las violencias machistas, principalmente desde el objetivo 01 con la actividad C, y desde el objetivo 03, con las actividades A y B y a través de los diferentes programas de intervención. Por último, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, a través de todas las actividades del objetivo 01 en el presente, favoreciendo la conciliación y del objetivo 02, en el futuro, al dotar de herramientas formativas que ayuden a la mejora de su futuro laboral. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.

Partiendo del vigente III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, este Programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género en sus actuaciones y contribuye al desarrollo de varias de las líneas estratégicas previstas en dicho Plan.

En primer lugar, las actividades programadas responden a una necesidad fundamental del distrito, como es la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, mediante la oferta de seis bloques de actividades extraescolares y complementarias. Estas actuaciones facilitan la organización de los tiempos de las familias y contribuyen a favorecer la inserción laboral y social de las mujeres en igualdad de condiciones. En este sentido, el Programa contribuye especialmente a los objetivos 3.3. Asegurar el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres y 3.7. Propiciar la conciliación de los tiempos de vida, en el marco de la Línea 3 (L3. Las Personas) del citado Plan.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Asimismo, el Programa incorpora medidas dirigidas a promover un acceso y una participación igualitaria de niñas y niños en las actividades ofertadas, contribuyendo a eliminar brechas de género. De forma particular, se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas con el fin de reducir los desequilibrios de participación existentes en este ámbito y fomentar una presencia más equilibrada de ambos sexos.

Por otra parte, en coherencia con la Línea 2 (L2. La Comunicación) del Plan de Igualdad, las actuaciones contempladas incorporan el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como medidas orientadas a eliminar el sexismo y los estereotipos de género. Especialmente, las actividades de biblioteca, mediante materiales específicos y sesiones adaptadas, promueven una comunicación más igualitaria y respetuosa.

La perspectiva de género adquiere una relevancia especial en tres de las actuaciones del Programa, en las que se ha incorporado como uno de los pilares fundamentales de intervención. Para ello, se prevé la recogida desagregada de los datos de participación, el impulso de medidas correctoras ante posibles desequilibrios detectados y la inclusión de contenidos específicos relacionados con la igualdad de género. Estas actuaciones contribuyen, principalmente, a los objetivos 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género de la Línea 2 (L2. La Comunicación).

En concreto, desde el Servicio de Apoyo Escolar, dirigido al alumnado con especiales dificultades derivadas de factores socioeconómicos y culturales, se trabajará con las familias mediante pautas educativas orientadas a promover la igualdad entre niñas y niños y a prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género.

De igual modo, en el Aula para Alumnado Expulsado se ha detectado un importante sesgo relacionado con los estereotipos de género, al registrarse un número de alumnos expulsados que duplica al de alumnas expulsadas. Este dato será objeto de análisis y reflexión en las sesiones desarrolladas, con el fin de identificar los factores culturales y sociales que pueden estar influyendo en esta situación.

Por su parte, las actuaciones de promoción de la convivencia en los centros escolares incorporan la perspectiva de género como eje transversal para el análisis, prevención y resolución de conflictos, fomentando relaciones basadas en la igualdad y el respeto mutuo.
De manera específica, para contribuir a los objetivos 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género de la Línea 2 del Plan, se incorpora la perspectiva de género en la programación de las actividades extraescolares del objetivo 01 (actividad A), especialmente en el ámbito deportivo, así como en las actuaciones correspondientes al objetivo 02 (actividad C) y al objetivo 03 (actividad A).
Con carácter general, el conjunto del Programa contribuye también al desarrollo de diversos objetivos de la Línea 3 (L3. Las Personas), especialmente los objetivos 3.1, 3.2, 3.4, 3.6 y 3.8, al fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos, la participación equilibrada de niñas y niños y la prevención de situaciones de discriminación. Entre ellos, destaca el objetivo 3.6. Asegurar la participación equilibrada de mujeres, trabajado de forma más directa desde la actividad A del objetivo 01 y la actividad A del objetivo 03; el objetivo 3.8. Intervenir en situaciones que requieran especial protección, como el acoso sexual, abordado principalmente a través de la actividad B del objetivo 03; y el objetivo 3.1. Fomentar la igualdad en el acceso al empleo y la promoción interna, al que contribuyen especialmente las actividades B y C del objetivo 02.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tienen en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que tienen por finalidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto, en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016, en el que se realizó un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con las Agentes de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.
De hecho, el Distrito ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Todas las medidas adoptadas para avanzar en la estrategia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

En concreto, en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se desarrollan campañas que inciden en la Línea 1 de actuación de políticas de igualdad (L1- Erradicación de las violencias machistas), contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones, con las diferentes campañas que proporcionan información sobre qué hay que hacer y cómo reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de “puntos violeta” dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, no se sientan intimidadas y se encuentren más seguras, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la Línea de actuación 3 (L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) destacan las siguientes acciones:

- En 2027 se mantienen los indicadores desagregados por sexo de manera que aporten la información necesaria sobre la evolución de la participación femenina y masculina en las distintas actividades.

- Por otro lado, se emplea lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Asimismo, se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres, además de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas también contribuyen a transformar los roles y estereotipos de género, en el ámbito de la metodología de análisis 3R, relativa al mecanismo R1- Roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se tiene en cuenta la participación femenina en las diversas actividades, no solo en términos de cuantificación de la presencia de mujeres, sino también en la definición de los objetivos que orientan el diseño de las distintas actuaciones.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto, se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades, incluyendo que, desde los propios participantes, se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho, se está constatando una mayor participación que se pretende consolidar para el presupuesto de 2027.

También se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la Línea 3(L3) relativa a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Las actuaciones descritas se desarrollan al amparo del siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La vigente Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto anual del Ayuntamiento de Madrid 2027.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

Desde 2017 se han incluido, entre los objetivos, actividades e indicadores asociados a este programa, actividades dirigidas a la igualdad de género, identificándose indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años, con especial hincapié en el sector femenino. El objetivo es la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por la vecindad.

Las medidas adoptadas para contribuir a los objetivos municipales en materia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La vigente Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, el Distrito Centro ha contado con dos planes bianuales de transversalidad para los ejercicios 2020-2021 y 2022-2023.

En lo concerniente a la metodología 3R de la estrategia de igualdad, se trabajan los siguientes mecanismos:

Por lo que respecta al mecanismo R1- Roles y estereotipos de género, desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales, tanto por la Dirección General de Deporte como por parte del Distrito, se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y, en cuanto a las actividades no competitivas, para su desarrollo, se ha venido produciendo en los últimos años un aumento de las instalaciones deportivas del distrito, que incluyen elementos que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina, como pueden ser el voleibol y el workout, entre otras.

En cuanto al mecanismo R2 -Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género, caben destacar las siguientes:

- En los procedimientos de contratación administrativa se incorporan cláusulas sociales como condiciones especiales de ejecución, entre las que se incluyen la obligación de facilitar información accesible a la ciudadanía sobre las afecciones que la ejecución de las obras pueda ocasionar al tránsito peatonal y al uso del edificio, así como la elaboración de una memoria y planificación de la accesibilidad de las actuaciones que puedan incidir en la movilidad de las personas usuarias, contemplando las medidas y soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres. Asimismo, las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En cuanto al mecanismo R3. Representación, como fase previa a la adopción de medidas que promueven la participación activa de las mujeres, en el análisis de los objetivos, indicadores y actividades del programa se han incluido indicadores de género. De su análisis se deduce que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y, sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad. No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas.

Por último, tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Por lo que respecta a las líneas de actuación diseñadas en la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres (metodología 3L), se han realizado los siguientes avances:

L1. Erradicación de las violencias machistas

Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñan, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

Por último, respecto al impacto en el presupuesto de estas actuaciones, se visualiza a través de las partidas presupuestarias en las que se imputa el gasto derivado de los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como del contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito Centro.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El Programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales, que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de éstos.

El Marco normativo considerado a efectos de analizar el impacto del programa en la política de igualdad municipal es el siguiente:

Todas las medidas adoptadas para avanzar en la estrategia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

En este sentido, y teniendo en cuenta la metodología de análisis 3R descrita en la estrategia de igualdad municipal, así como estas directrices y el resto de documentos de referencia, este programa incide en el mecanismo R2, es decir, en la distribución acceso y control de recursos, garantizando el derecho de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC.

Asimismo, en lo que respecta al mecanismo R3. Representación, se promueve la participación de mujeres ante la OMIC. También, en relación con los objetivos, indicadores y actividades asociados a este programa presupuestario, en el objetivo 2 "Garantizar los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor", en relación con las personas atendidas en la OMIC, a fin de obtener información útil en este ámbito y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (51%) y de mujeres (49%) del Distrito, se analizan las solicitudes de información desagregadas por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Desde la Concejalía del Distrito se han impulsado todas las medidas posibles para promover los objetivos de igualdad, entre los que se encuentran:

- Promover la eliminación de roles y estereotipos de género.
- Contribuir al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.
- Facilitar la conciliación de la vida personal y laboral.
- Incrementar la presencia de mujeres como empleadas municipales en empresas adjudicatarias de contratos de la Junta de Distrito.
- Inserción laboral de colectivos en situación de especial vulnerabilidad.
- Incrementar el conocimiento de los empleados municipales en materia de igualdad.

Todas las medidas adoptadas para avanzar en la estrategia de igualdad se encuadran en el siguiente marco normativo:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

- La Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025#2028, que articula la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: i) Ciudad en Igualdad, orientado a mejorar las condiciones de vida de las mujeres, impulsar la corresponsabilidad en los cuidados y promover su autonomía, participación y liderazgo; ii) Ciudad libre de violencia machista, centrado en la prevención, detección, atención integral y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres; y iii) Buen Gobierno, dirigido a reforzar la transversalidad de género en la acción municipal, la gestión del conocimiento, la comunicación estratégica, la cooperación institucional y la transformación digital al servicio de la igualdad.

- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

- las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

- las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

De acuerdo con estas directrices, se ha utilizado la metodología de las 3R para identificar incidir, a través de los objetivos y actuaciones incluidos en el Presupuesto, en los mecanismos que reproducen las desigualdades de género. En concreto, se pretende incidir en las siguientes desigualdades:

- Diferente presencia de hombres y mujeres como empleados municipales.
- Menor presencia de mujeres en puestos de responsabilidad.
- Dificultad para conciliar.

En resumen, las metas que se pretenden alcanzar son:

- Incrementar el número de mujeres en empresas adjudicatarias de contratos.
- Facilitar la presencia de mujeres en puestos directivos.
- Mayor conciliación familiar.

Con respecto a los indicadores asociados a los objetivos fijados de los programas presupuestarios del distrito, se ha velado por que en ellos se reflejen los siguientes:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Porcentaje de contratos con cláusulas sociales.
- Porcentaje de mujeres/hombres en puestos de coordinación o dirección en empresas adjudicatarias.
- Porcentaje de empresas adjudicatarias con flexibilidad horaria y permisos remunerados para cuidado de menores o mayores dependientes.

Por lo que respecta a las líneas de acción, dentro de la metodología 3L, en coherencia con la estrategia de la política de igualdad municipal, caben destacar las siguientes medidas con incidencia en la igualdad de género:

a) Dentro de la solvencia técnica exigida a los licitadores, se incorporan cláusulas en las que se exige experiencia en la realización de trabajos o servicios similares al objeto del contrato y, para ocupar los puestos de coordinación, se exige una formación mínima en materia de igualdad de mujeres y hombres y una experiencia acreditada en la realización de tareas de coordinación de programas o servicios similares.

b) Las empresas adjudicatarias de los contratos deben cumplir con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

c) Se incorporan como criterios de adjudicación de los contratos, medidas de estabilidad en el empleo y medidas de conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

d) Se incluyen dentro de los pliegos contractuales, como condiciones especiales de ejecución, las siguientes obligaciones de tipo social:

- Que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo una acción anual de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- Que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, presentes en el 90% de los contratos tramitados; las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, previstas para el 80% de los contratos; y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino, presentes aproximadamente en el 80% de los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La Constitución Española regula, en el artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, consagrando en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivas.

Como consecuencia del desarrollo de este principio y recogiendo el mandato constitucional, se promulgó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su artículo 15 se recoge la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal, haciéndolo de forma activa "en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Los Ayuntamientos han desarrollado ordenanzas u otros instrumentos normativos para aplicar la estrategia de transversalidad de género en todas sus actividades y afectando a todas las fases y niveles de la gestión pública.

En el Ayuntamiento de Madrid destaca su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

· La Instrucción 1/2016, aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos, implica la consideración de cláusulas que contemplen la perspectiva de género en todas las fases del procedimiento contractual.

· La incorporación a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la obligación de realizar un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

· El Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, establece los criterios que han de regir la actuación municipal para la integración del enfoque de género, a fin de garantizar que el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

· El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y dirigido a la totalidad del personal que tenga una relación contractual laboral y/o estatutaria con esta Administración local. El plan consta de tres líneas de actuación: la institución, la comunicación y las personas que, a su vez están compuestas por una serie de objetivos específicos asignados a las áreas de gobierno o dependencias para los que se establecen una serie de medidas concretas a implementar.

Desde los distintas unidades, departamentos y servicios del distrito se mantiene la voluntad en la eliminación de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en los diferentes documentos que conforman los expedientes, informes jurídicos, convocatorias y órdenes del día de sesiones, como herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

En el Consejo de Proximidad, se pretende garantizar la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones. Con ello, se busca tanto la promoción de la participación femenina en la vida política como el fomento del empoderamiento de las mujeres.

Se mantienen las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

1. Contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Se incorporan cláusulas de igualdad relacionadas con el lenguaje, con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

Se incluyen condiciones especiales de ejecución de tipo social:

- Realización por la empresa adjudicataria de acciones de sensibilización y formación, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

- Elaboración de informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores u datos segregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como la plantilla que ejecutará el mismo.

Se incorporan requisitos con relación a la formación en igualdad del personal adscrito a la ejecución de los contratos.

Como criterios de adjudicación de los contratos, se incluyen medidas de estabilidad en el empleo y medidas de conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras.

Con estas medidas se contribuye al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y a la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

2. Sugerencias y reclamaciones.

La presentación de quejas y reclamaciones se considera un medio adecuado para fomentar la participación social activa de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

De acuerdo con la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el compromiso recogido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social, de conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 (BOAM de 11 de enero de 2024), y teniendo en consideración el marco normativo sobre igualdad y la memoria de impacto de género del presupuesto 2026, se valora indispensable dar continuidad a proyectos y actividades con impacto positivo en la eliminación de la desigualdad de oportunidades e incorporar nuevos retos.

Los principales problemas a los que, en el sector del asociacionismo y la participación ciudadana se ha de hacer frente, desde la perspectiva de género, son:

- Importante desafectación democrática, incluso a nivel local, más próximo a la ciudadanía, con una brecha de género a considerar.
- Una desigual participación femenina en entidades y órganos de participación distrital.
- Problemas para acceder a la esfera pública y participar.
- Escasa medida del impacto de género de proyectos presentados en convocatoria de subvenciones.

Con carácter general, se plantea depurar el diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en el distrito, mejorando la elaboración y recopilación de indicadores desagregados por sexo y otros indicadores de género que puedan facilitar el acceso a este conocimiento.

Con relación a la metodología 3R, para identificar el impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, cabe señalar lo siguiente:

R1. Roles y estereotipos de género

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través de lenguaje y actuaciones específicas (coeducativas, culturales, formativas o de otro tipo).

Las actuaciones previstas son:

- En la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y en las subvenciones nominativas, exigir la utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas.
- Facilitar recordatorios de fórmulas de utilización del lenguaje acorde con la R1.
- Trabajar para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de subvenciones nominativas.

R2. Recursos

Con el objeto de que el programa contribuya al acceso, control y distribución de los recursos (subvenciones) por parte de las mujeres, las actuaciones previstas son:

- Dar continuidad a la inclusión dentro de la convocatoria de subvenciones y en los convenios firmados, al criterio de puntuación relacionado con la igualdad.
- Concretar en mayor medida, la descripción de las medidas enfocadas a la igualdad de género en el diseño de proyectos de las subvenciones de fomento del asociacionismo.
- Mejorar el contenido de la memoria de impacto de género, a presentar con la justificación de la subvención.
- Afianzar el apoyo a la subvención nominativa dirigida específicamente a la inserción de niñas y mujeres en deportes habitualmente masculinizados, a la vez que se trabaja para la eliminación de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

R3. Representación

Con el objeto de evitar la falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones, tanco participación política, económica, sociocultural, deportiva o de otro tipo, se prevén las siguientes medidas:

- Dar apoyo al consejo de proximidad, facilitando la participación de las mujeres.
- Colaborar con otros dispositivos de participación distritales.

Con relación al análisis de la contribución de los programas presupuestarios a las líneas de la política de igualdad municipal (metodología 3L), señalar:

- Respecto a las líneas L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y L3- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en la nueva convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento del asociacionismo y la participación, se incluyen criterios de valoración relacionados con la presencia de la perspectiva de género en los proyectos presentados.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01: 111.960,00 euros.
Incidencia en L2/L3

- por otro lado, a través de 4 subvenciones nominativas se presta apoyo a proyectos que trabajan en el distrito, introduciendo la sensibilización y talleres específicos sobre igualdad en sus programaciones, trabajando la creatividad y el pensamiento crítico, así como la inclusión a través del deporte.

Aplicación presupuestaria 001/201/924.01/489.01:71.000,00 euros. Incidencia en L3

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Centro en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía, así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Mapa Estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027 Alineados con la Estrategia 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

las Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género, incluidas en las Normas de Elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid 2027.

Las actuaciones recogidas dentro del programa presupuestario tienen presente la perspectiva de género y tienen en cuenta la promoción del principio de igualdad, conforme establecen las Directrices para la elaboración de las Memorias de Impacto de Género (MIG, incluidas en las Normas de elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2027.

Por lo que respecta a los indicadores del cumplimiento de los objetivos asociados al programa presupuestario, se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del impacto de género del programa.

Respecto a la meta asociada a la política de igualdad que se pretende incidir con este programa, pasaría por la adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios, eliminando barreras arquitectónicas y facilitando la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres, porque una visión del urbanismo desde la perspectiva de género es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad. Por un lado, se recaba proporcionada por las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito susceptible de ser utilizada en el análisis del impacto de género, como número de personas, desglosadas por sexo, adscritas a los trabajos de conservación, mantenimiento, limpieza y seguridad en edificios del Distrito, empresas contratadas con planes de igualdad, etc.

La cuantificación de estos indicadores se reflejará en la memoria de cumplimiento de objetivos del programa.

Por otro lado, el análisis de las desigualdades de género existentes, se realiza a través de la metodología la METODOLOGÍA 3R, trabajando, sobre todo los siguientes mecanismos:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres.

Por lo que respecta a las líneas de actuación estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, las actuaciones se prevén son las siguientes:

Línea 1 (L1) – Erradicación de las violencias machistas

Se adoptarán medidas dirigidas a erradicar las violencias machistas, como continuar actuando en mejoras de la seguridad en los edificios, tanto en espacios cerrados como al aire libre, y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán teniendo en cuenta diferentes aspectos:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebes.

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.

Línea 2 (L2)- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

Línea 3 (L3)- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

Por último, en cuanto al impacto presupuestario de estas medidas, los gastos que se prevén realizar para la consecución de estos objetivos se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Centro, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como con-secuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, las derivadas de realización de fiestas populares y otros acontecimientos y de ferias y mercadillos que sean de competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios. Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. - Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en vía pública provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analiza-das detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se ha previsto una intervención en la vía pública para la mejora de la red de saneamiento perimetral de la Biblioteca Pío Baroja.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas al mantenimiento y conservación de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de genero por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el viario y tránsito peatonal como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

Un espacio público adecuado potencia su disfrute por la ciudadanía en general, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana. Las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos, son tenidas en cuenta, para su inclusión en las inversiones del Distrito.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad a los edificios. Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación. - Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

L3. Las actuaciones en las zonas verdes provienen principalmente de las peticiones recibidas de la ciudadanía, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudia-das y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han previsto dos intervenciones en zonas verdes, con la inclusión de medidas de igualdad. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios públicos de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os. Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Introducción

1.1. Objeto de la Memoria de Impacto de Género

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario Familia e Infancia, identificando su contribución a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres y su alineación con las prioridades de la política municipal de igualdad.

1.2. Descripción del programa presupuestario

El objetivo general del programa es la atención a las familias con menores a cargo en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras. En el ámbito de la Atención Social Primaria del Distrito corresponde facilitar prestaciones económicas y técnicas destinadas tanto a afrontar situaciones coyunturales de precariedad económica como a apoyar la crianza y educación de menores.

2. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

2.1. Situación de mujeres y hombres en el ámbito de Familia e Infancia

El programa Familia e Infancia interviene sobre situaciones de vulnerabilidad social que afectan a niños, niñas, adolescentes y sus familias, especialmente en ámbitos vinculados a los cuidados, la conciliación, la autonomía económica y la protección frente a situaciones de riesgo. La evaluación del ejercicio 2025 muestra que persisten desigualdades de género tanto en la distribución de las responsabilidades familiares como en el acceso efectivo a determinados recursos y oportunidades.

Los datos evidencian que las mujeres continúan asumiendo de forma mayoritaria la gestión cotidiana de las necesidades familiares y la relación con el sistema de servicios sociales. Esta realidad se refleja en la tramitación de prestaciones económicas, donde más del 80 % de las solicitudes fueron presentadas por mujeres, permitiendo identificar una persistente feminización de las responsabilidades de cuidado y gestión familiar.

Asimismo, el análisis de las situaciones de riesgo detectadas en menores y adolescentes muestra una mayor presencia de niñas y adolescentes entre los casos valorados por los Equipos de Trabajo de Menores y Familia, circunstancia que aconseja mantener una atención específica a los factores de vulnerabilidad que afectan a las menores y adolescentes.

Paralelamente, la existencia de recursos de conciliación, apoyo socioeducativo y atención familiar contribuye a equilibrar el acceso de niños y niñas a los servicios del programa y reduce las barreras que limitan la participación laboral y social de las mujeres.

2.2. Brechas de género identificadas

Brecha 1. Persistencia de roles y estereotipos de género

La evaluación del programa identifica la necesidad de continuar trabajando la corresponsabilidad y la coeducación como mecanismos para evitar la reproducción de estereotipos de género en la infancia y la adolescencia. Las actuaciones educativas desarrolladas durante 2025 han perseguido la modificación de roles tradicionales mediante talleres coeducativos, actividades de sensibilización y programas específicos sobre igualdad y prevención de la violencia machista.

Aunque se observa una distribución equilibrada entre niños y niñas en gran parte de los recursos del programa, la persistencia de determinadas desigualdades hace necesario mantener estas actuaciones durante 2027.

Brecha 2. Desigual distribución de los cuidados y corresponsabilidad

La principal brecha detectada continúa siendo la sobrecarga de cuidados que asumen las mujeres.

La evaluación del programa señala expresamente que las mujeres siguen dedicando más tiempo al cuidado de menores y a la gestión doméstica, circunstancia que limita su participación laboral, social y comunitaria. Esta situación justifica la existencia de recursos específicos de conciliación (Servicio de Conciliación y de Apoyo a Familias con Menores SERCAF-Menores) como:

- Centro de día.
- Campamentos y actividades en periodos no lectivos.
- Proyectos socioeducativos de apoyo familiar.

Estas actuaciones constituyen una herramienta fundamental para reducir la desigualdad en los usos del tiempo y favorecer procesos de inserción laboral y participación social de las mujeres.

Brecha 3. Desigual acceso y control de recursos económicos

La evaluación pone de manifiesto una clara feminización de la demanda de prestaciones sociales.

Durante 2025, de las 440 ayudas económicas destinadas a alimentación, higiene y necesidades básicas, 358 tuvieron como titular a mujeres frente a 102 hombres, lo que supone un 81,36 % de solicitudes presentadas por mujeres.

Estos datos reflejan simultáneamente dos fenómenos: una mayor vulnerabilidad económica de muchas mujeres con responsabilidades familiares; una mayor asunción femenina de las tareas administrativas relacionadas con la gestión del hogar y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

las prestaciones sociales.
Brecha 4. Vulnerabilidad de niñas y adolescentes
Los datos de valoración de situaciones de riesgo muestran una ligera sobrerrepresentación femenina.
En 2025 fueron valorados por los ETMF 277 menores: 153 niñas y adolescentes (55,2 %); 124 niños y adolescentes (44,8 %).
La persistencia de esta diferencia aconseja mantener intervenciones preventivas específicas relacionadas con igualdad, prevención de violencia de género, educación afectivo-sexual y habilidades socioemocionales.
2.3. Datos e indicadores de partida
Indicador 1. Menores atendidos en intervención familiar
Indicador 2025: Total menores atendidos143. Niñas atendida, 72 Niños atendidos 71
Los datos muestran una distribución prácticamente equilibrada entre niñas y niños (50,3 % frente a 49,7 %), lo que indica un acceso igualitario al recurso.
Indicador 2. Menores valorados por ETMF
Indicador 2025. Total valoraciones 277: Niñas valoradas 153; Niños valorados124.
Las niñas representan el 55,2 % de los casos valorados, lo que constituye un indicador relevante para el seguimiento de posibles desigualdades de género asociadas a situaciones de riesgo social y familiar.
Indicador 3. Prestaciones económicas para necesidades básicas.
Indicador 2025: Total ayudas 440. Mujeres beneficiarias 358; hombres beneficiarios 102. Las mujeres representan el 81,36 % de las personas titulares de estas ayudas.
Indicador 4. Ayudas económicas de comedor escolar.
Indicador 2025: Total ayudas 74. Niñas beneficiarias 37; Niños beneficiarios 37.
Los resultados muestran una distribución equilibrada entre niñas y niños, sin apreciarse desigualdades significativas en el acceso al recurso.
Indicador 5. Centro de Día.
Indicador 2025: Total menores atendidos 55. Niñas 27; Niños 28.
Existe equilibrio en el acceso al recurso, lo que indica una adecuada cobertura sin sesgos de género.
Indicador 6. Campamento Multiaventura.
Indicador 2025: Participantes totales 46. Adolescentes mujeres 23; Adolescentes hombres 23.
Se alcanza una participación paritaria del 50 %, contribuyendo a la igualdad de oportunidades en el acceso al ocio educativo y saludable.
Indicador 7. Incorporación de la perspectiva de género en la contratación.
Indicador 2025: Pliegos con cláusulas sociales de igualdad 100 %.
Todos los contratos incorporan cláusulas sociales de igualdad que exigen: uso de lenguaje inclusivo; informes de impacto de género; datos desagregados por sexo; medidas de sensibilización para las plantillas.
Conclusión diagnóstica
El análisis de la ejecución 2025 permite concluir que el programa Familia e Infancia contribuye de manera positiva a la reducción de desigualdades de género mediante recursos de conciliación, apoyo socioeducativo y prestaciones económicas. No obstante, persisten tres brechas principales que justifican el mantenimiento de actuaciones específicas en 2027:

- La feminización de los cuidados y de la gestión familiar.
- La mayor dependencia femenina de determinadas prestaciones económicas.
- La mayor presencia de niñas y adolescentes en situaciones de riesgo valoradas por los servicios especializados.

Por ello, las prioridades de igualdad del programa deben orientarse a reforzar la corresponsabilidad, promover la autonomía económica de las mujeres, prevenir las violencias machistas y consolidar la incorporación sistemática de la perspectiva de género en la gestión y evaluación de todas las actuaciones del programa.
3. Marco normativo de igualdad
3.1. Normativa estatal

- Constitución Española de 1978, artículo 14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.2. Normativa y referencias municipales

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Directrices para la Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

4. Objetivos de igualdad del programa

4.1. Objetivo general de igualdad

Favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el apoyo a las familias con menores a cargo, promoviendo la corresponsabilidad, la conciliación y la eliminación de estereotipos de género.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Eliminar roles y estereotipos de género

Incorporar criterios de igualdad en la prestación de servicios y en las actuaciones educativas, formativas y comunitarias desarrolladas en el marco del programa.

OE2. Facilitar la conciliación y la corresponsabilidad

Favorecer el acceso de las familias a recursos que permitan compatibilizar la vida laboral, familiar y personal.

OE3. Mejorar la autonomía económica de las mujeres

Apoyar a familias vulnerables y especialmente a aquellas con especiales dificultades económicas, incluyendo familias monoparentales.

OE4. Contribuir a la prevención de las violencias machistas

Promover acciones de sensibilización y garantizar la detección y derivación de posibles situaciones de violencia.

5. Metas e indicadores de género para 2027.

5.1. Metas previstas.

Las actuaciones previstas para 2027 persiguen:

- Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad y lenguaje inclusivo en todos los contratos del programa.
- Desarrollar actuaciones grupales con contenido transversal de igualdad.
- Garantizar la atención y derivación de posibles víctimas de violencia machista.
- Mantener recursos de conciliación y apoyo familiar.

5.2. Indicadores de seguimiento.

Los indicadores de seguimiento del programa de familia e infancia , se han detallado en la ficha de presupuestos. Se pueden consultar en la mencionada ficha.

6. Actuaciones con impacto de género.

6.1. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R).

6.1.1. R1. Roles y estereotipos de género.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

Todos los contratos contemplarán cláusulas que obligan al uso no sexista del lenguaje, evitando imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas y fomentando valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Actuaciones coeducativas.

Los contratos prevén el desarrollo de actividades ejecutadas desde una perspectiva igualitaria y libre de estereotipos de género.

Actuaciones formativas.

Se realizarán actividades y grupos formativos con contenidos transversales dirigidos a la eliminación de roles y estereotipos de género.

6.1.2. R2. Acceso y control de recursos.

Prestaciones económicas.

Se favorecerá el acceso a prestaciones económicas de familias monoparentales debido a su mayor vulnerabilidad económica.

Recursos para la conciliación.

El programa incorpora recursos técnicos y de apoyo familiar que facilitan la atención a menores y la conciliación de responsabilidades familiares y laborales.

6.1.3. R3 Participación y representación

El programa promueve la participación social y comunitaria de las mujeres mediante actuaciones de acompañamiento social, participación en la Mesa de Empleo, actividades comunitarias y colaboración con asociaciones, AMPAS y recursos comunitarios del distrito, favoreciendo su presencia en espacios de participación social y acceso a oportunidades de inserción sociolaboral6.2. Contribución a las líneas estratégicas de igualdad (3L).

6.2.1. L1. Erradicación de las violencias machistas.

Sensibilización e información.

Los contratos incorporan el uso de lenguaje inclusivo y se contempla el desarrollo de actividades de sensibilización destinadas a prevenir las violencias machistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Atención y derivación

Se prevé la atención y derivación de víctimas y familias a los recursos especializados de la red municipal.

6.2.2. L2. Autonomía económica y corresponsabilidad.

Corresponsabilidad.

La gestión de centros de día y de servicios de intervención psicosocial contribuye a favorecer la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Autonomía económica

Los recursos de conciliación, como centro de día, campamentos urbanos y SERCAF, facilitan la permanencia o incorporación al empleo de las personas cuidadoras, especialmente de las mujeres.

6.2.3. L3 Participación sociopolítica y cultural

El programa contribuye al fomento de la participación sociocultural de las mujeres mediante actividades comunitarias, actuaciones con asociaciones y AMPAS, participación en recursos de empleo y actuaciones dirigidas a facilitar la implicación de mujeres y familias en los espacios de participación social del distrito.

6.3 Crédito presupuestario asociado.

Las actuaciones descritas se desarrollarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen al programa Familia e Infancia en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027. En la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario no se dispone aún del crédito definitivo desagregado por actuaciones, por lo que dicha información se incorporará una vez culminado el proceso de aprobación presupuestaria.

7. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

7.1. Medidas del III Plan desarrolladas por el programa

El programa Familia e Infancia no tiene asociadas medidas específicas objeto de seguimiento propio dentro del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid. No obstante, diversas actuaciones previstas en el programa contribuyen de forma transversal a los objetivos del Plan, particularmente en materia de corresponsabilidad en los cuidados, conciliación de la vida personal, familiar y laboral, prevención de las violencias machistas y eliminación de estereotipos de género.

7.2. Seguimiento

Al no existir medidas específicas del III Plan asignadas a este programa presupuestario para su seguimiento individualizado, la contribución al mismo se evalúa a través de los indicadores generales del programa y de las actuaciones descritas en la presente memoria.

8. Conclusiones

El programa Familia e Infancia incorpora actuaciones con una contribución significativa a la igualdad de género, especialmente en relación con la eliminación de estereotipos, la corresponsabilidad en los cuidados, la conciliación y la prevención de las violencias machistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Introducción

1.1. Objeto de la Memoria de Impacto de Género

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la incorporación de la perspectiva de género en el programa presupuestario 231.03 Mayores, identificando su contribución a la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres y su alineación con las políticas municipales de igualdad.

1.2. Descripción del programa presupuestario

El objetivo general del programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellas que atraviesan situaciones de mayor necesidad social derivadas de insuficiencia de recursos económicos, dificultades de acceso y permanencia en la vivienda, carencia de alojamientos alternativos, limitaciones para la realización de actividades básicas de la vida diaria, aislamiento social, soledad no deseada, escasa participación social y dificultades de acceso a redes de apoyo familiar o comunitario.

2.1 Situación de mujeres y hombres en el ámbito de las personas mayores

La evaluación del programa pone de manifiesto que las mujeres representan aproximadamente el 60 % de la población mayor de 65 años del distrito. La mayor esperanza de vida de las mujeres genera una presencia más elevada de situaciones de viudedad, soledad no deseada, dependencia y vulnerabilidad social. Asimismo, las mujeres continúan asumiendo en mayor medida funciones de cuidado de familiares dependientes, lo que condiciona su autonomía personal y participación social.

2.2 Brechas de género identificadas

Del análisis realizado se identifican las siguientes brechas de género:

- Feminización del envejecimiento y de la vulnerabilidad social.
- Mayor incidencia de la soledad y el aislamiento social en mujeres mayores.
- Desigual distribución de las responsabilidades de cuidado.
- Necesidad de incrementar la participación masculina en tareas de cuidados.
- Necesidad de consolidar la presencia de las mujeres en espacios formales de participación y toma de decisiones.

2.3. Datos e indicadores de partida

Justificación metodológica

El diagnóstico de género del programa Mayores se fundamenta en el análisis de las principales desigualdades detectadas en la población mayor del Distrito de Arganzuela. La evaluación de 2025 pone de manifiesto que las mujeres representan aproximadamente el 60 % de la población mayor de 65 años del distrito y presentan una mayor exposición a situaciones de soledad, aislamiento social, dependencia y sobrecarga de cuidados derivadas tanto del sesgo de género como del sesgo de edad.

Por ello, los indicadores de partida se orientan a medir la participación de mujeres y hombres en los recursos del programa, su acceso a prestaciones y servicios de apoyo, así como su presencia en espacios de representación y toma de decisiones.

Indicador 1. Composición por sexo de la población mayor potencialmente beneficiaria

Definición: Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 65 años residentes en el distrito.

Situación de partida 2025: Mujeres mayores de 65 años: aproximadamente 60 %; Hombres mayores de 65 años: aproximadamente 40 %.

Avance 2026: No se identifican cambios estructurales significativos, manteniéndose la feminización de la población mayor.

Justificación

Este indicador permite contextualizar el resto de los resultados y explicar la mayor presencia de mujeres en muchos de los recursos de atención y apoyo del programa.

Indicador 2. Personas mayores atendidas por el Proyecto de Detección, Valoración y Seguimiento de Situaciones de Vulnerabilidad

Definición: Número de personas mayores atendidas por el proyecto específico de detección e intervención frente al aislamiento social.

Situación de partida 2025: Media de atención: 103 personas mayores al año.

Avance 2026: Continúa la ejecución del contrato hasta enero de 2027.

Justificación

El aislamiento y la soledad afectan especialmente a mujeres mayores viudas, solteras o sin apoyo familiar, por lo que este

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

indicador permite medir la respuesta institucional frente a una de las principales brechas de género detectadas.

Indicador 3. Participación de mujeres y hombres en los Centros Municipales de Mayores

Definición: Distribución por sexo de las personas socias de los Centros Municipales de Mayores.

Situación de partida 2025: Mujeres socias: 63 %; Hombres socios: 37 %.

Avance 2026: Se consolida el funcionamiento del nuevo Centro Municipal de Mayores ubicado en el Centro Intergeneracional Ouka Leele y continúa el proceso de ampliación de actividades y participación.

Justificación

Permite valorar si las mujeres acceden efectivamente a los recursos de envejecimiento activo, participación social y prevención del aislamiento promovidos por el programa.

Indicador 4. Participación de las mujeres en órganos de representación

Definición: Porcentaje de mujeres integrantes de las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores.

Situación de partida 2025: Centro Luca de Tena: 60 % mujeres. Centro Casa del Reloj: 60 % mujeres.

Avance 2026: Durante 2026 se ha producido la renovación de las juntas directivas de los centros municipales de mayores y la constitución de la Junta Directiva del Centro Ouka Leele. La incorporación de los datos actualizados de representación por sexo se realizará una vez finalizado el proceso de consolidación de los órganos de representación.

Justificación

Es el principal indicador para medir la brecha de participación y representación (R3) y la contribución del programa a la línea estratégica L3 de aumento de la participación de las mujeres en espacios de decisión.

Indicador 5. Participación masculina en actuaciones de cuidados

Definición: Número de hombres participantes en grupos de cuidadores y actividades de apoyo al cuidado.

Situación de partida 2025: La evaluación señala un aumento de la participación masculina en los grupos de "Autoayuda de cuidadores", "Cuidando a los que cuidan" y "Envejecer en casa". Se incorporará el registro sistemático del número de participantes por sexo en los grupos de apoyo a personas cuidadoras, con carácter previo al seguimiento de la planificación 2027.

Avance 2026: Se prevé mantener y reforzar estas actuaciones.

Justificación

Este indicador resulta especialmente relevante para medir la reducción de roles tradicionales de género y el avance hacia la corresponsabilidad en los cuidados.

Indicador 6. Incorporación de la perspectiva de género en la contratación

Definición: Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas sociales de igualdad.

Situación de partida 2025: Todos los contratos promovidos desde el programa incluyen: perspectiva de género; lenguaje inclusivo; informe de impacto de género; recogida de datos desagregados por sexo.

Avance 2026: El 100 % de los contratos en ejecución o en preparación, incluyen cláusulas de igualdad.

Justificación

Es el principal indicador de transversalidad de género del programa y evidencia la incorporación sistemática del enfoque de igualdad en su gestión.

Conclusión diagnóstica

Los datos disponibles permiten identificar tres brechas prioritarias sobre las que actúa el programa:

· Feminización del envejecimiento y de la vulnerabilidad social, derivada de la mayor presencia de mujeres mayores y de su mayor exposición a situaciones de soledad y dependencia.

· Desigual distribución de los cuidados, que sigue recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, aunque se observa un incremento progresivo de la participación masculina en actuaciones de apoyo a personas cuidadoras.

· Necesidad de consolidar la participación de las mujeres en espacios de decisión, si bien los datos de 2025 muestran una presencia femenina ya mayoritaria en las juntas directivas de los centros municipales de mayores, que se ha mantenido en la renovación culminada en el 2026 y se ha visto ampliada con la constitución de la nueva junta directiva del Centro Ouka Leele.

3. Marco normativo de igualdad

3.1. Normativa estatal

· Constitución Española de 1978, artículos 9.2 y 14.

· Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.2. Normativa autonómica

· Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3.3. Normativa municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
· Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

4. Objetivos de igualdad del programa

4.1. Objetivo general

Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres mayores mediante el acceso equitativo a recursos, el apoyo a la corresponsabilidad en los cuidados, la prevención de situaciones de discriminación y el fomento de la participación social activa.

4.2. Objetivos específicos

OE1. Eliminar roles y estereotipos de género

Incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones, materiales, documentación y actividades desarrolladas en el marco del programa.

OE2. Favorecer la corresponsabilidad en los cuidados

Apoyar a las personas cuidadoras y promover una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.

OE3. Garantizar el acceso equitativo a recursos

Favorecer la utilización igualitaria de los recursos y servicios municipales por mujeres y hombres mayores.

OE4. Impulsar la participación activa de las mujeres mayores

Promover su presencia en actividades, espacios de participación y órganos representativos de los centros de mayores.

OE5. Contribuir a la prevención de las violencias machistas

Incorporar actuaciones de sensibilización, detección y derivación a recursos especializados.

5. Metas e indicadores para 2027

5.1. Metas previstas.

Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad y lenguaje inclusivo en todos los contratos del programa.

Garantizar el enfoque igualitario en las actividades desarrolladas en los centros municipales de mayores.

Mantener actuaciones de apoyo a personas cuidadoras.

Promover la participación activa de las mujeres en actividades socioculturales y órganos de representación.

Incorporar actuaciones de prevención y sensibilización frente a las violencias machistas.

5.2. Indicadores de seguimiento

· Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Nº de actividades desarrolladas con perspectiva de género.
· Nº de participantes en actividades y talleres, desagregado por sexo.
· Nº de personas cuidadoras participantes en grupos de apoyo, desagregado por sexo.
· Porcentaje de mujeres integrantes de juntas directivas de centros municipales de mayores.
· Nº de actuaciones de sensibilización sobre igualdad y prevención de violencia machista.

6. Actuaciones con impacto de género

6.1. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

6.1.1. R1. Roles y estereotipos de género

Lenguaje e imágenes inclusivas

Todos los contratos incorporarán cláusulas sociales para garantizar el uso no sexista del lenguaje, evitar imágenes discriminatorias o estereotipadas y fomentar los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

Actuaciones coeducativas

Todas las actividades desarrolladas en centros municipales de mayores se realizarán desde una perspectiva igualitaria y libre de discriminación.

Actuaciones formativas

Se prevé la realización de sesiones formativas relacionadas con la conciliación y la igualdad dirigidas al personal que presta servicio en los contratos vinculados al programa.

6.1.2. R2. Acceso y distribución de recursos

Atención domiciliaria

La atención domiciliaria contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas dependientes y a reducir la carga de cuidados, que recae de forma mayoritaria sobre las mujeres.

Centros municipales de mayores

Se favorecerá el acceso igualitario de mujeres y hombres a talleres, actividades y recursos de envejecimiento activo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Apoyo a personas cuidadoras

Se desarrollarán grupos de ayuda destinados a capacitar a las personas cuidadoras y promover una visión corresponsable de los cuidados.

Programa de respiro familiar

Contribuye a liberar tiempo para la participación social y personal de quienes realizan tareas de cuidado, especialmente mujeres.

6.1.3. R3. Participación y representación

Se promoverá la participación activa de las mujeres en las juntas directivas de los centros municipales de mayores, en las actividades comunitarias desarrolladas en colaboración con la Red Arganzuela, en actuaciones intergeneracionales y en las iniciativas de envejecimiento activo desarrolladas en el distrito

6.2. Contribución a las líneas estratégicas de igualdad (3L)

6.2.1. L1. Eliminación de las violencias machistas

Se desarrollarán actuaciones de sensibilización e información mediante el uso de lenguaje inclusivo, actividades de prevención y mecanismos de detección y derivación a recursos especializados cuando resulte necesario.

6.2.2. L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Los recursos de atención domiciliaria, centros de día y atención residencial contribuyen a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a reducir la sobrecarga de cuidados.

6.2.3. L3. Participación sociopolítica, social y cultural

El programa fomenta la participación de las mujeres mayores en actividades sociales, culturales y comunitarias desarrolladas en los centros municipales de mayores y en otros recursos del distrito.

7. Vinculación con el III Plan de Igualdad

7.1. Contribución del programa

Aunque el programa no tiene identificadas medidas específicas de seguimiento propio dentro del III Plan de Igualdad, contribuye de forma transversal a sus objetivos mediante actuaciones orientadas a la corresponsabilidad en los cuidados, la prevención de las violencias machistas, la eliminación de estereotipos de género y la promoción de la participación activa de las mujeres mayores.

7.2. Seguimiento

La contribución del programa al III Plan de Igualdad se evaluará mediante los indicadores generales previstos en esta memoria y a través del seguimiento de la participación de mujeres y hombres en las actuaciones desarrolladas.

8. Crédito presupuestario asociado

Las actuaciones descritas se desarrollarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen al programa 231.03 Mayores en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

En la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario no se dispone aún de crédito definitivo desagregado por actuaciones, por lo que dicha información se incorporará una vez culminado el proceso de aprobación presupuestaria.

9. Conclusiones

El programa 231.03 Mayores integra la perspectiva de género mediante actuaciones dirigidas a eliminar estereotipos, favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, garantizar el acceso equitativo a recursos y promover la participación activa de las mujeres mayores.

Las medidas previstas presentan un impacto positivo potencial sobre las principales brechas de género asociadas al envejecimiento, especialmente en relación con la atención a la dependencia, el apoyo a personas cuidadoras, la prevención de situaciones de aislamiento y la promoción de la participación social de las mujeres mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Introducción

1.1 Objeto de la Memoria

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la integración de la perspectiva de género en el Programa Presupuestario 231.06 Servicios y Emergencia Social del Distrito de Arganzuela, identificando su contribución a la reducción de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y valorando el impacto que las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 pueden tener sobre la igualdad de género.

Esta memoria se elabora en cumplimiento de las Directrices para la Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 y constituye el instrumento mediante el cual se hace visible la incorporación del principio de igualdad en la planificación, ejecución y evaluación del programa presupuestario. Su finalidad es identificar las posibles diferencias en las necesidades, demandas y condiciones de acceso a los recursos por parte de mujeres y hombres, así como determinar en qué medida las actuaciones previstas contribuyen a eliminar barreras, prevenir la reproducción de desigualdades y promover una mayor igualdad de oportunidades.

Asimismo, la memoria analiza la contribución de las actuaciones del programa a los mecanismos de reducción de las desigualdades de género, de acuerdo con la metodología municipal de las 3R (roles y estereotipos, acceso y control de recursos y representación), así como su alineación con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L), especialmente en lo relativo a la erradicación de las violencias machistas, la promoción de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados.

Dado que el programa se dirige al conjunto de la población usuaria de los Servicios Sociales y a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o exclusión social, resulta necesario incorporar el enfoque de género en el análisis de sus actuaciones, considerando que mujeres y hombres no siempre parten de las mismas condiciones sociales y económicas ni experimentan de igual manera las situaciones de necesidad, dependencia, desempleo o exclusión. En este contexto, la memoria pretende contribuir a que la intervención municipal responda de forma más adecuada a dichas diferencias y favorezca una distribución más equitativa de los recursos públicos.

1.2 Descripción del programa presupuestario

El Programa 231.06 Servicios y Emergencia Social, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas , prestaciones sociales que lo integran.

Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

2.1. Situación de mujeres y hombres en el ámbito de los Servicios Sociales

Como se viene exponiendo, el programa desarrolla actuaciones dirigidas al conjunto de la población del distrito que requiere información, orientación, atención social, acceso a prestaciones económicas o intervención ante situaciones de vulnerabilidad y exclusión social. No obstante, la experiencia de los servicios sociales municipales muestra que mujeres y hombres no acceden al sistema en las mismas condiciones ni presentan idénticas necesidades de apoyo.

Las mujeres constituyen, de forma general, una parte significativa de la población usuaria de los servicios sociales, especialmente en aquellas intervenciones vinculadas a la atención familiar, la gestión de recursos para la unidad de convivencia, las situaciones de dependencia y cuidados, la vulnerabilidad económica y la violencia de género. Asimismo, continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado de menores, personas mayores y personas dependientes, circunstancia que condiciona sus oportunidades de empleo, autonomía económica y participación social.

Por otra parte, determinadas situaciones atendidas por los servicios sociales, como el desempleo de larga duración, la precariedad laboral, la monoparentalidad, la sobrecarga de cuidados o la violencia machista, afectan de manera especialmente intensa a las mujeres, generando mayores riesgos de pobreza, exclusión social o dependencia económica. Del mismo modo, las mujeres en situación de exclusión residencial o sin hogar presentan factores de vulnerabilidad específicos que requieren una intervención especializada desde la perspectiva de género.

En consecuencia, la incorporación de la perspectiva de género en el Programa de Servicios y Emergencia Social resulta necesaria para garantizar que las actuaciones, prestaciones y recursos lleguen de forma equitativa a mujeres y hombres, contribuyendo a reducir las desigualdades existentes y a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de necesidad social.

2.2. Brechas de género identificadas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Acceso a prestaciones

Las mujeres suelen asumir en mayor medida la gestión cotidiana de las necesidades de las unidades familiares, lo que explica su elevada presencia entre las personas solicitantes de prestaciones económicas y recursos sociales. Aunque esta circunstancia facilita su acceso a la información y a los servicios, también pone de manifiesto una desigual distribución de las responsabilidades familiares y de las cargas derivadas de las situaciones de vulnerabilidad económica. En consecuencia, resulta necesario garantizar que el acceso a las prestaciones y recursos municipales se produzca en condiciones de igualdad y que la información llegue de forma efectiva a toda la población potencialmente beneficiaria.

Exclusión social

Las situaciones de exclusión social presentan manifestaciones diferenciadas en mujeres y hombres. Las mujeres en situación de exclusión suelen enfrentarse simultáneamente a múltiples factores de vulnerabilidad, entre ellos la precariedad económica, la asunción exclusiva de responsabilidades familiares, la dependencia económica o la violencia de género. Estas circunstancias pueden dificultar el acceso a recursos normalizados y agravar los procesos de aislamiento social, por lo que requieren respuestas específicas desde los servicios sociales municipales.

Vulnerabilidad económica

Persisten desigualdades estructurales que afectan a la autonomía económica de las mujeres, derivadas de una mayor presencia en empleos temporales o de menor remuneración, interrupciones de la vida laboral vinculadas a los cuidados y situaciones de dependencia económica dentro de la unidad familiar. Estas circunstancias incrementan el riesgo de pobreza y exclusión y favorecen una mayor demanda de apoyo económico y social por parte de las mujeres. Por ello, la promoción de la autonomía económica constituye un elemento esencial de la actuación pública en materia de servicios sociales.

Cuidados

La organización social de los cuidados continúa recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, quienes asumen con más frecuencia la atención de menores, personas mayores, dependientes o con discapacidad. Esta sobrecarga condiciona la disponibilidad de tiempo para el empleo, la formación, la participación social y el desarrollo personal, constituyendo una de las principales causas de desigualdad de género. Los servicios de apoyo a la dependencia, ayuda a domicilio y atención social contribuyen a reducir esta brecha al favorecer una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y aliviar la carga que soportan muchas mujeres cuidadoras.

Inserción laboral

Las mujeres en situación de vulnerabilidad social pueden encontrar mayores dificultades de acceso, permanencia y promoción en el mercado laboral debido a factores como la carga de los cuidados, la segregación ocupacional, la menor disponibilidad para la búsqueda activa de empleo o la insuficiencia de redes de apoyo. Por este motivo, las actuaciones de inserción sociolaboral desarrolladas en el marco del programa adquieren una especial relevancia para favorecer la empleabilidad y la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo a reducir las brechas existentes en el acceso al empleo y en las oportunidades de desarrollo profesional.

2.3 Datos e indicadores de partida

Para el diagnóstico de género del Programa 231.06 Servicios y Emergencia Social se utilizarán, siempre que estén disponibles, datos desagregados por sexo procedentes de los sistemas de información de Servicios Sociales municipales, así como indicadores estadísticos de carácter municipal, distrital y autonómico relacionados con la vulnerabilidad social, la pobreza, el empleo, los cuidados y la exclusión social. Estos datos permitirán identificar la situación de partida de mujeres y hombres, evaluar las desigualdades existentes y realizar el seguimiento del impacto de las actuaciones desarrolladas durante el ejercicio 2027.

Durante 2025 fueron atendidas X personas en los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela, de las cuales el X% fueron mujeres y el X% hombres. Asimismo, las mujeres representaron el X% de las personas beneficiarias de prestaciones económicas y el X% de las participantes en actuaciones de inserción sociolaboral.

Los datos provisionales correspondientes al primer semestre de 2026 mantienen una tendencia similar, observándose (indicar si se detecta una mayor o menor presencia de mujeres en la demanda de atención social y en el acceso a prestaciones económicas).

3. Marco normativo de igualdad

3.1 Normativa estatal

- Constitución Española.
- LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

3.2 Normativa local y municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Directrices de Transversalidad de Género.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

4. Objetivos de igualdad del programa

OI-1. Garantizar el acceso igualitario a los recursos sociales

Facilitar el acceso equitativo de mujeres y hombres a la información, orientación, prestaciones económicas y recursos del Sistema Público de Servicios Sociales, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad que afectan específicamente a las mujeres y asegurando que la ciudadanía disponga de la información necesaria para ejercer sus derechos sociales.

OI-2. Favorecer la autonomía económica de las mujeres

Impulsar la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad mediante actuaciones de inserción sociolaboral, acceso a prestaciones económicas y derivación a recursos que favorezcan su empleabilidad y reduzcan situaciones de dependencia económica.

OI-3. Reducir situaciones de vulnerabilidad y exclusión social de las mujeres

Contribuir a prevenir y reducir los factores de riesgo asociados a la exclusión social femenina, promoviendo el acceso de las mujeres a recursos de alojamiento, cobertura de necesidades básicas, atención social y protección frente a situaciones de violencia o grave vulnerabilidad.

OI-4. Incorporar transversalmente la perspectiva de género

Integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en las actividades, contratos, servicios y actuaciones vinculadas al programa mediante la utilización de lenguaje inclusivo, la eliminación de estereotipos de género y la incorporación de medidas formativas y de sensibilización dirigidas al personal y a la ciudadanía.

5. Metas para 2027

5.1. Resultados esperados

· Garantizar la atención social a la población del distrito en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
· Favorecer el acceso de las mujeres a prestaciones económicas y recursos sociales cuando concurran situaciones de vulnerabilidad.
· Potenciar la inserción sociolaboral de mujeres desempleadas atendidas por los servicios sociales.
· Incorporar medidas de igualdad y lenguaje inclusivo en los contratos vinculados al programa.
· Detectar y derivar a los recursos especializados a las mujeres que puedan encontrarse en situaciones de violencia de género o especial vulnerabilidad.

5.2. Valores objetivo

· En ausencia de indicadores cuantificados en la ficha del programa, se proponen los siguientes valores objetivo:
· Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad y lenguaje inclusivo en el 100 % de los contratos vinculados al programa.
· Garantizar la atención de la totalidad de las mujeres detectadas en situación de vulnerabilidad social que requieran intervención.
· Mantener el acceso prioritario a recursos de alojamiento y prestaciones para mujeres en situación de riesgo social.
· Incrementar, respecto a la línea base de 2025, la participación de mujeres en actuaciones de inserción sociolaboral.

6. Indicadores de seguimiento

6.1. Indicadores desagregados por sexo

· Número de personas atendidas en servicios sociales, por sexo.
· Número de personas beneficiarias de prestaciones económicas, por sexo.
· Número de participantes en actuaciones de inserción sociolaboral, por sexo.
· Número de personas derivadas a recursos especializados, por sexo.
· Número de personas atendidas en situaciones de exclusión social, por sexo.

6.2. Indicadores específicos de género

· Porcentaje de mujeres sobre el total de personas atendidas.
· Porcentaje de mujeres beneficiarias de prestaciones económicas.
· Porcentaje de mujeres participantes en actuaciones de inserción sociolaboral.
· Número de mujeres en situación de vulnerabilidad atendidas.
· Número de mujeres derivadas a recursos especializados por violencia de género o exclusión social.
· Porcentaje de contratos que incorporan medidas de igualdad y lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

6.3. Línea base y evolución prevista

Se tomará como línea base el ejercicio 2025, por disponer de información completa y consolidada. La evolución prevista para 2027 se orienta a mantener o incrementar el acceso de las mujeres a los recursos sociales, reforzar su participación en actuaciones de inserción sociolaboral y consolidar la incorporación transversal de medidas de igualdad en la gestión de los servicios incluidos en el programa.

7. Actuaciones y contribución a la igualdad

7.1. Actuaciones vinculadas a la metodología 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos

Lenguaje inclusivo

Todos los contratos vinculados al programa incorporarán cláusulas que establezcan la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación, materiales, publicidad y actuaciones desarrolladas por las entidades adjudicatarias. Esta actuación contribuye a eliminar estereotipos de género y favorece una comunicación institucional igualitaria.

Formación

Se prevé la realización de acciones formativas dirigidas al personal que presta los servicios contratados, especialmente en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de igualdad entre mujeres y hombres.

Sensibilización

Las actividades desarrolladas en el marco del programa promoverán valores de igualdad, corresponsabilidad y respeto a la diversidad, contribuyendo a la prevención de conductas discriminatorias y a la eliminación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de recursos

Prestaciones económicas

El programa favorece el acceso igualitario de mujeres y hombres a las prestaciones económicas y recursos sociales, contribuyendo a reducir situaciones de vulnerabilidad económica y facilitando la cobertura de necesidades básicas.

Inserción sociolaboral

El servicio de inserción sociolaboral contempla entre sus prioridades la atención a mujeres desempleadas, favoreciendo su empleabilidad y autonomía económica.

Información y orientación

La atención social, la información sobre derechos y recursos y la orientación social constituyen herramientas fundamentales para garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos y promover una distribución más equitativa de los recursos sociales.

R3. Participación y representación

El contenido actual del programa no incorpora actuaciones específicas orientadas a promover la participación de las mujeres en órganos de decisión, espacios de representación o estructuras de participación ciudadana. Dado que la finalidad principal del programa es la atención social y la cobertura de situaciones de necesidad, su contribución a esta dimensión resulta limitada y de carácter indirecto.

7.2. Actuaciones vinculadas a la metodología 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas

- Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista.
- Organización de actividades de sensibilización.
- Detección, atención y derivación de mujeres víctimas de violencia de género a los recursos especializados.
- Atención prioritaria a mujeres en situación de exclusión residencial o sinhogarismo para reducir situaciones de riesgo.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

- Desarrollo de actuaciones de inserción sociolaboral dirigidas a mujeres desempleadas.
- Acceso a prestaciones económicas y ayudas sociales.
- Formación sobre conciliación y corresponsabilidad.
- Servicios de apoyo domiciliario que contribuyen a reducir la sobrecarga de cuidados que recae principalmente sobre las mujeres.

L3. Participación sociopolítica y cultural

No se identifican actuaciones específicas dirigidas al fomento de la participación sociopolítica o cultural de las mujeres, si bien la mejora de su autonomía y la reducción de situaciones de exclusión social pueden contribuir indirectamente a una mayor participación comunitaria.

8. Recursos presupuestarios vinculados

Pendiente de completar con los datos de la ficha presupuestaria del programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

9. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad. Medidas del Plan desarrolladas por el programa.

El programa contribuye al desarrollo del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid mediante:

EJE 1. CIUDAD EN IGUALDAD

LINEA DE ACTUACIÓN: 1.1 Bienestar y condiciones de vida.

Nº DE MEDIDA: 1.1.02

NOMBRE DE LA ACTUACIÓN: Prestaciones económicas para personas y familias vulnerables

DESCRIPCIÓN: Ayudas económicas cuya finalidad es la cobertura de necesidades básicas de alimentación aseo, higiene y servicios de transporte de las personas y familias beneficiarias, mientras están en proceso de búsqueda de empleo.

INDICADORES:

1. Número de mujeres beneficiarias de actuaciones de mejora de su empleabilidad.
2. Número de mujeres beneficiarias de recursos de apoyo prestados para favorecer su mantenimiento en el empleo.

OBSERVACIONES: Se gestiona desde el Centro de Servicios Sociales “José Villareal”.

10. Conclusiones

Impacto previsto en la igualdad entre mujeres y hombres

El programa 231.06 Servicios y Emergencia Social presenta un impacto positivo en materia de igualdad de género al contribuir al acceso de las mujeres a los servicios sociales, a los recursos económicos y a las actuaciones de inserción sociolaboral, prestando especial atención a aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad social y económica. Asimismo, incorpora medidas destinadas a eliminar estereotipos de género mediante el uso de lenguaje inclusivo, la formación en igualdad y la incorporación de cláusulas sociales en la contratación pública.

Las actuaciones previstas contribuyen especialmente a la dimensión de acceso y control de recursos (R2) y a la línea estratégica de autonomía económica y corresponsabilidad (L2), así como a la prevención y atención de situaciones vinculadas a las violencias machistas (L1). En consecuencia, se prevé que el programa contribuya a reducir desigualdades de género existentes en situaciones de pobreza, exclusión social, desempleo y acceso a recursos públicos, reforzando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de los servicios sociales municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El Servicio de Salud se encarga de supervisar, controlar e inspeccionar establecimientos y actividades que afectan directamente a la salud pública en áreas específicas como seguridad alimentaria, sanidad ambiental y bienestar animal.

En consecuencia, estas acciones se aplican a los comercios minoristas ubicados en el Distrito y a los alimentos que venden, sin discriminación de género en la titularidad."

Marco Normativo

-CONSTITUCION ESPAÑOLA: Art. 43 en el que se reconoce el derecho a la protección a la salud y Art. 51 que dicta que los poderes públicos garantizaran la defensa de los consumidores.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En general: Capítulo I, art. 14, 15, 16, 20, 21,22. Y, en particular, Art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud. Punto 1,2, 3.

-Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Art. 3 a) Principio de equidad; Art. 4 d) Información desagregada por sexo; Art. 6. Derecho a la igualdad.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 - Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Servicio no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

Tan solo se realizan dos contratos menores en el Programa para la calibración y adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades no incluyendo cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Diagnóstico:

Este programa se centra en apoyar a las familias en su rol educador, socializador y en facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, favoreciendo el acceso de la mujer al mundo laboral, fomentando así su independencia económica. Se incide en la coeducación como elemento transversal de la práctica educativa, siendo además este contenido uno de los principios pedagógicos rectores de la Red Municipal de Escuelas Infantiles, y como siempre teniendo en cuenta la variable desigualdad que va asociada con otras desigualdades.

Desigualdades de género:

Durante el presente ejercicio se ha continuado en la línea de fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se han diseñado.
Registrando de forma sistemática la variable género en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.
Además, hemos continuado trabajando en las cuatro Escuelas Infantiles del distrito con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable género en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

· Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.

· LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.

· Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

· En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo

Incidencia de las actividades en los mecanismos de reproducción de desigualdades:
Metodología (3R)
R1. Las actividades se han diseñado para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

- Se ha integrado el enfoque de género en el contrato de las Escuelas Infantiles, así como en las actividades desarrolladas a lo largo del año.
- En la supervisión de las escuelas infantiles se ha valorado y promocionado las actividades coeducativas en el proyecto educativo y en la propuesta pedagógica.
- Se ha fomentado la programación de actividades con perspectiva de género en días singulares (8 de marzo, 25 de noviembre).
- En las actividades realizadas dentro de la propuesta pedagógica de las Escuelas Infantiles, se han utilizado imágenes no estereotipadas y libres de roles de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

R.2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

- La Red Municipal de Escuelas infantiles ha favorecido la conciliación laboral y familiar facilitando y fomentando de esta manera el acceso de la mujer al mundo laboral y, por lo tanto, la mejora de su situación personal, cultural y económica.

- Se ha apoyado a las familias con la oferta de Horario Ampliado para favorecer la conciliación laboral y familiar.

R.3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

- Se ha continuado con la promoción de la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, a través de reuniones de coordinación de las familias (cuya participación mayoritaria es de mujeres) con los equipos directivos de las Escuelas Infantiles.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

Metodología (3L).

L1. Erradicación de las violencias machistas.

- En los proyectos de las Escuelas infantiles se ha fomentado y supervisado la realización de actividades de sensibilización, prevención y difusión para erradicar las conductas machistas de manera transversal, además de su inclusión en formaciones e información a toda la comunidad educativa, así como el fomento de actividades en días singulares (8 de marzo, 25 de noviembre).
- La coeducación es un principio rector pedagógico tanto en el contrato de las escuelas infantiles como en las diferentes propuestas pedagógicas.
- Se continua con la difusión de la herramienta MVO para seguir con la línea de actuación del curso pasado. Tanto para la formación del profesorado y familias, como para la actuación en aula.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

- El programa ha contribuido a esta línea estratégica apoyando la emancipación de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de las plazas de las Escuelas Infantiles.
- A través de la participación en el SMAE (Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización) se ha tratado de velar por el apoyo a la mujer trabajadora.

L3. El fomento de las participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

- Se continúa apoyando la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través del apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar con las Escuelas Infantiles.

METAS E INDICADORES

1. Consolidación de la transversalidad de género en la gestión del Departamento (Eje 3 Buen Gobierno. Igualdad en la acción y gestión municipal).

· Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad, lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo e informes de impacto de género en el 100 % de los contratos gestionados por el Departamento de Educación.

· Revisar y actualizar los modelos de pliegos y documentación administrativa para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Reforzar el seguimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con igualdad de género establecidas en los contratos.

Indicadores

· Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad. Objetivo: 100 %.
· Porcentaje de contratos con datos desagregados por sexo en memorias e informes. Objetivo: 100 %.
· Porcentaje de actuaciones de impulso del uso no sexista del leguaje. Objetivo 100%.
· Número de contratos supervisados respecto al cumplimiento de medidas de igualdad. Objetivo: 1

2. Facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de tres años mediante una red de Escuelas Infantiles Municipales con proyecto coeducativo y perspectiva de género

· Mantenerla gestión y supervisión de las escuelas infantiles municipales del distrito.
· Alcanzar una escolarización equilibradas entre niñas y niños.
· Garantizar que la información facilitada a las familias incorpore leguaje inclusivo y promueva la corresponsabilidad.

Indicadores

· Número de Escuelas Infantiles Municipales supervisadas. Objetivo: 4
· Número de familias beneficiarias. Objetivo: 404 familias (total plazas EEII Arganzuela)
· Distribución por sexo de las personas menores participantes. Objetivo: tendencia 50 %.

3. Impulso de la coeducación y eliminación de estereotipos de género.

· Garantizar que todas las actividades educativas, extraescolares y de ocio promovidas por el Departamento incorporen contenidos coeducativos y fomenten la igualdad entre niñas y niños.
· Incrementar la presencia de referentes femeninos en materiales, actividades y proyectos desarrollados en los centros educativos y campamentos urbanos.
· Promover actividades específicas relacionadas con la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia machista.

Indicadores

· Porcentaje de actividades que incorporan contenidos coeducativos. Objetivo: 100 %.
· Número de actividades específicas sobre igualdad desarrolladas durante el año. Objetivo: 1
· Número de centros participantes en acciones de sensibilización en igualdad. Objetivo: 4

4. Prevención de las violencias machistas y promoción de relaciones igualitarias

· Incorporar actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género en las actividades de las escuelas infantiles del distrito.
· Reforzar la detección temprana de conductas discriminatorias o estereotipadas en las actividades desarrolladas.
· Promover modelos de convivencia basados en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

Indicadores

· Número de acciones de sensibilización realizadas. Objetivo: Mínimo 1

EVALUACIÓN

La evaluación del impacto de género del Programa se realizará mediante el seguimiento anual de los indicadores definidos, la revisión de las memorias de ejecución de los contratos y el análisis de los datos desagregados por sexo de todas las actividades desarrolladas. Con ello se busca la integración efectiva de la perspectiva de género en las actuaciones del Departamento de Educación en todos sus ejes.

Continuaremos avanzando en la evaluación cualitativa de las actuaciones para conocer mejor su impacto real sobre la reducción de estereotipos de género, el aumento de la participación de niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad a través de un seguimiento específico de:

1. La participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades.
2. El grado de incorporación efectiva de la perspectiva de género en los servicios contratados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

3. El impacto de las acciones de sensibilización sobre igualdad y prevención de la violencia machista.
4. La evolución de los indicadores de conciliación y corresponsabilidad.
5. El cumplimiento de las cláusulas sociales de igualdad incluidas en los contratos.

Desde el Departamento de Educación trabajaremos para contribuir a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, impulsar la participación de niñas y adolescentes y combatir los estereotipos de género desde el ámbito educativo.

Conclusiones:

Desde este programa presupuestario, se ha fomentado y apoyado la autonomía laboral y la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y especialmente de las mujeres, a través de las plazas ofertadas en las escuelas infantiles.
Por otro lado, con el seguimiento continuo que se hace de los proyectos educativos de las escuelas se sigue velando porque la coeducación y la igualdad en las aulas sea un objetivo que se trabaje de manera continua, con el objetivo de conseguir su consolidación.

La consecución de estos objetivos se va logrando a través de los proyectos educativos de las Escuelas Infantiles y de las cláusulas de igualdad del nuevo contrato.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Diagnóstico de la situación:

En los centros docentes se trabaja por conseguir una coeducación completa y una igualdad en las aulas, con actuaciones tales como la revisión de contenidos educativos, la introducción de nuevos contenidos que resalten el papel de las mujeres en la historia como con la realización del programa Madrid Violencia 0 (por parte del Agente de Igualdad del Distrito o bien siendo los propios docentes los que lo trabajen en las aulas).

Ya que se realiza esta labor docente dentro del horario lectivo, desde el Departamento de Educación en general y desde esta partida presupuestaria en particular se quiere apostar por la continuidad de estos aspectos, a través de acciones concretas como a inclusión de informes de género en los contratos o de realización de actividades para la igualdad de género en los campamentos urbanos del distrito de Arganzuela.

Desigualdades de género:

Este programa queda integrado por la contratación de servicios complementarios de educación (dentro del horario escolar) y los servicios de actividades extraescolares (fuera del horario escolar) con el objetivo de complementar la formación ofertada en los centros educativos, así como la ampliación de la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y escolar. Todos los contratos llevan incluidos en sus pliegos la perspectiva de género, el uso del lenguaje inclusivo, la desagregación por sexo en los datos, la inclusión de un informe de impacto de género, así como la formación en materia de igualdad.
En el diseño de este Programa también se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y otra normativa que la desarrolla.
Con carácter general se ha promovido la aplicación de los Principios Generales del Título II de dicha Ley y en particular, el uso de un lenguaje inclusivo, uso de imágenes no estereotipadas, uso de cláusulas sociales de igualdad

OBJETIVOS DE IGUALDAD:

Los objetivos para tener en cuenta han sido:
-Fomentar la Coeducación
-Exigencia de incluir el enfoque integrado de género, así como el informe de impacto de género en la contratación.

-Metas de Objetivos: Continuar con todos los servicios, Campamentos de verano y Actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral teniendo presentes los objetivos en materia de igualdad como la eliminación las brechas y estereotipos de género.

Marco Normativo:

· Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos.
· LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA.
· Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
· En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· LEY ORGANICA 2/2006, de 3 de mayo de Educación, la igualdad como principio y fin del sistema educativo

Incidencia de las actividades en los mecanismos de reproducción de desigualdades:
Metodología (3R)
R1. Las actividades se han diseñado para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Las actividades coeducativas han contado con medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que se han trabajado de forma transversal ya que quedan incluidas en los Pliegos Técnicos de los contratos.
En el contrato de campamentos de verano, todas las semanas han incluido una actividad centrada en la igualdad:

Se ha tenido en especial consideración que las imágenes y textos utilizados no estén discriminados por sexo.
En todas las memorias se exige los datos desagregados por género

R.2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Las medidas planeadas para la eliminación de las brechas de género están presentes en las actividades extraescolares de los centros escolares del distrito, en los Campamentos urbanos en periodos de vacaciones y en la Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente (COPIA) y en los contratos de servicios realizados desde el departamento de educación.

En los contratos realizados desde el Departamento se han incluido:
- Clausulas sociales de género,
- Se exige en cada contratación una memoria de impacto de género
- Se han incluido criterios de adjudicación, de Formación en Igualdad
- En el contrato de transportes han incorporado como condición especial de ejecución la contratación de mujeres para favorecer la contratación femenina, en un sector mayoritariamente masculino

R.3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Se ha impulsado la promoción de la participación activa de mujeres a través de las AMPAS.
La Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia y el Pleno Infantil, ha continuado trabajando la dinamización de la participación de las niñas y adolescentes a través de actividades de sensibilización de forma transversal y más concretamente en días singulares (8 de marzo, 14 de febrero, 25 de noviembre).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Metodología (3L).

L1. Erradicación de las violencias machistas.

El programa ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas a través de las actividades de sensibilización en las actividades de participación, Punto A, en los centros escolares y las actividades de participación dinamizadas por el Servicio de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).
En los Campamentos Urbanos se ha introducido una autoevaluación para todos los participantes como un elemento valorativo de las diferentes actitudes y comportamientos, donde detectar actitudes no adecuadas con el fin de poder abordarlas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Se ha apoyado a la corresponsabilidad a través de todas las actividades diseñadas en los centros escolares y a la conciliación para fomentar la autonomía económica de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

En los Pliegos Técnicos de los contratos del servicio de autocares, se ha fomentado la contratación de mujeres, como condición especial de ejecución, en un sector donde la participación de la mujer es minoritaria.

L3. Fomento de las participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Se sigue contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres, a través de todas las actividades diseñadas para la conciliación de la vida familiar y escolar como son los campamentos urbanos, las actividades extraescolares…
En los campamentos urbanos del distrito se ha trabajado la visibilidad de las mujeres. Aspecto que queda incluido en los Pliegos Técnicos

METAS E INDICADORES

1. Consolidación de la transversalidad de género en la gestión del Departamento (Eje 3 Buen Gobierno. Igualdad en la acción y gestión municipal).

· Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad, lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo e informes de impacto de género en el 100 % de los contratos gestionados por el Departamento de Educación.
· Revisar y actualizar los modelos de pliegos y documentación administrativa para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia de igualdad.
· Reforzar el seguimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con igualdad de género establecidas en los contratos.

Indicadores

· Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad: objetivo 100 %.
· Porcentaje de contratos con datos desagregados por sexo en memorias e informes: objetivo 100 %.
· Porcentaje de actuaciones de impulso del uso no sexista del leguaje: objetivo 100%.
· Número de contratos supervisados respecto al cumplimiento de medidas de igualdad. Objetivo 100%.

2. Corresponsabilidad y cuidados (Eje 1 Ciudad en Igualdad. Actividades extraescolares en los centros educativos del distrito, Campamentos urbanos, Convivencia a través del deporte)

· Mantener y reforzar los servicios y programas que favorecen la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
· Garantizar el acceso en igualdad de condiciones de niñas y niños a los recursos educativos y de ocio promovidos por el distrito.
· Difundir entre las familias los valores de corresponsabilidad y reparto equilibrado de los cuidados.

Indicadores

· Número de programas de conciliación y corresponsabilidad desarrollados: Objetivo 3 (100 %).
· Número de familias beneficiarias: Objetivo >1500 (estimación según datos de 2025)
· Distribución por sexo de las personas menores participantes. Objetivo: tendencia 50%

3. Bienestar y condiciones de vida (Eje 1 Ciudad en Igualdad. Prevención del absentismo escolar con perspectiva de género)

· Consolidar y reforzar el Programa de Apoyo a la Prevención del Absentismo Escolar, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en las actuaciones dirigidas al alumnado, las familias y el profesorado
· Reforzar la sensibilización del profesorado respecto a los factores de género que pueden incidir en el absentismo escolar.
· Favorecer la participación de las familias en las actuaciones preventivas y de seguimiento del absentismo.

Indicadores

· Distribución por sexo de las personas menores participantes. Objetivo: 50%
· Número de familias beneficiarias. Objetivo >60 (estimación según datos de 2025)
· Distribución por sexo de profesorado participante. Objetivo: tendencia 50 %.

3. Impulso de la coeducación y eliminación de estereotipos de género.

· Garantizar que todas las actividades educativas, extraescolares y de ocio promovidas por el Departamento incorporen contenidos coeducativos y fomenten la igualdad entre niñas y niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Incrementar la presencia de referentes femeninos en materiales, actividades y proyectos desarrollados en los centros educativos y campamentos urbanos.
· Promover actividades específicas relacionadas con la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia machista.

Indicadores

· Porcentaje de actividades que incorporan contenidos coeducativos. Objetivo: 100 %.
· Número de actividades específicas sobre igualdad desarrolladas durante el año. Objetivo: Mínimo 1 año.
· Número de centros participantes en acciones de sensibilización en igualdad. Objetivo: 13 centros (9 CEIPs+4 EEII).

4. Fomento de la participación equilibrada de niñas y adolescentes.

· Favorecer una participación equilibrada de niñas y niños en las actividades extraescolares, campamentos urbanos y espacios de participación infantil y adolescente.
· Impulsar la presencia activa de niñas y adolescentes en órganos y procesos participativos del distrito.
· Detectar posibles brechas de participación por sexo y diseñar medidas correctoras cuando resulten necesarias.

Indicadores

· Porcentaje de participación femenina y masculina en actividades de los programas. Objetivo: tendencia 50 %.
· Número de actuaciones dirigidas a fomentar la participación de niñas y adolescentes. Objetivo: Mínimo 1.

5. Prevención de las violencias machistas y promoción de relaciones igualitarias

· Incorporar actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género en los programas educativos del distrito.
· Reforzar la detección temprana de conductas discriminatorias o estereotipadas en las actividades desarrolladas.
· Promover modelos de convivencia basados en el respeto, la igualdad y la resolución pacífica de conflictos.

Indicadores

· Número de acciones de sensibilización realizadas. Objetivo: Mínimo 1 actuación

RECURSOS PRESUPUESTARIOS VINCULADOS A LA IGUALDAD DE GÉNERO

Las actuaciones con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres se desarrollan de forma transversal en la totalidad del Programa 326.01 Servicios Complementarios de Educación, especialmente a través de los contratos de actividades de conciliación de la vida familiar y laboral, campamentos urbanos, mediación escolar, participación infantil y adolescente (COPIA), convivencia en el deporte, certámenes escolares y servicio de transporte escolar.

La financiación de estas actuaciones se realiza con cargo a las dotaciones presupuestarias del Programa 326.01. Asimismo, todos los contratos incorporan cláusulas sociales de igualdad, lenguaje inclusivo, desagregación de datos por sexo, informes de impacto de género y medidas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

EVALUACIÓN

La evaluación del impacto de género del Programa se realizará mediante el seguimiento anual de los indicadores definidos, la revisión de las memorias de ejecución de los contratos y el análisis de los datos desagregados por sexo de todas las actividades desarrolladas. Con ello se busca la integración efectiva de la perspectiva de género en las actuaciones del Departamento de Educación en todos sus ejes.

Continuaremos avanzando en la evaluación cualitativa de las actuaciones para conocer mejor su impacto real sobre la reducción de estereotipos de género, el aumento de la participación de niñas y adolescentes y la promoción de la corresponsabilidad a través de un seguimiento específico de:

1. La participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades.
2. El grado de incorporación efectiva de la perspectiva de género en los servicios contratados.
3. El impacto de las acciones de sensibilización sobre igualdad y prevención de la violencia machista.
4. La evolución de los indicadores de conciliación y corresponsabilidad.
5. El cumplimiento de las cláusulas sociales de igualdad incluidas en los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Desde el Departamento de Educación trabajaremos para contribuir a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, impulsar la participación de niñas y adolescentes y combatir los estereotipos de género desde el ámbito educativo.

Conclusiones:
Desde este programa presupuestario se ha trabajado siempre con la inclusión de la perspectiva de género en todos los contratos de servicios, tanto en las actividades a desarrollar como en las condiciones especiales de ejecución, criterios de adjudicación y la obligatoriedad de presentar un informe de impacto de género y la presentación de todas las memorias desagregadas por género.
Se mantiene el enfoque de género en todos los servicios, gracias a su trabajo de manera continua.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Finalidad del programa desde la perspectiva de género

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de las actividades culturales desarrolladas en el Distrito de Arganzuela, incorporando transversalmente el enfoque de género tanto en el diseño de la programación cultural como en la organización de talleres, exposiciones, certámenes y fiestas populares.

El programa pretende garantizar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los recursos culturales municipales, fomentar la participación equilibrada en la vida cultural del distrito y contribuir a la eliminación de estereotipos de género mediante actividades de sensibilización y difusión cultural.

Como meta general, el programa contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género, al aumento de la participación de las mujeres en la vida cultural y a la integración de los principios de igualdad en la gestión cultural municipal.

2. Diagnóstico y situación de partida

2.1. Realidad social sobre la que interviene el programa

El programa 334.01 Actividades Culturales se dirige al conjunto de la población del Distrito de Arganzuela mediante una amplia oferta de actividades culturales, talleres, exposiciones, certámenes y fiestas populares.

La actividad cultural constituye un ámbito relevante para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, ya que influye en la construcción de referentes sociales, la participación ciudadana, la visibilidad de las creadoras y el acceso de la ciudadanía a espacios de encuentro, expresión y desarrollo personal. Asimismo, los equipamientos culturales municipales actúan como espacios de participación social, intercambio de experiencias y desarrollo comunitario.

2.2. Situación de partida desde la perspectiva de género

La información obtenida durante la ejecución del programa en 2025 muestra que la participación de mujeres en las actividades culturales del distrito continúa siendo significativamente superior a la de los hombres.

Los datos recopilados indican:

En la asistencia a actividades culturales y eventos, aproximadamente el 60 % de las personas participantes fueron mujeres frente al 40 % de hombres.

En los cursos y talleres socioculturales la participación femenina alcanzó aproximadamente el 80 %, mientras que la masculina se situó en torno al 20 %.

Esta distribución pone de manifiesto una mayor vinculación de las mujeres con la oferta cultural municipal y una menor participación masculina, especialmente en actividades formativas y talleres de ocio cultural.

2.3. Brechas y desigualdades detectadas

A la luz de la información disponible, no se aprecia una situación de infraparticipación femenina en el acceso a las actividades culturales del distrito. Al contrario, los datos muestran una presencia mayoritaria de mujeres tanto en la asistencia a eventos como en la participación en talleres.

No obstante, esta situación no implica la desaparición de las desigualdades de género en el ámbito cultural, identificándose varias áreas susceptibles de mejora:

a) Persistencia de roles y estereotipos de género

La mayor participación femenina en determinadas actividades culturales y talleres puede estar relacionada con patrones tradicionales asociados a los usos del tiempo libre, los cuidados, la socialización y determinadas prácticas culturales.

Por ello continúa siendo necesario promover actividades que contribuyan a eliminar estereotipos de género y ampliar la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las disciplinas culturales.

b) Necesidad de visibilizar la creación cultural desarrollada por mujeres

Aun cuando las mujeres participan activamente como público y usuarias de los servicios culturales, resulta necesario seguir impulsando la presencia de mujeres como creadoras, artistas, gestoras culturales, conferenciantes y comisarias de exposiciones.

Durante 2025 se desarrollaron diversas actuaciones en esta línea, entre ellas exposiciones dirigidas por mujeres y actividades culturales protagonizadas por referentes femeninos.

c) Participación equilibrada en la vida cultural

Los datos disponibles muestran una participación femenina muy elevada en talleres y cursos culturales (80 %), circunstancia que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

sugiere la conveniencia de promover estrategias que favorezcan una participación más equilibrada entre mujeres y hombres sin reducir la elevada implicación femenina ya existente.
d) Prevención de las violencias machistas en espacios festivos y culturales
La experiencia de los últimos ejercicios confirma la necesidad de mantener actuaciones preventivas y de sensibilización en eventos de gran afluencia, especialmente durante las fiestas populares, mediante recursos como los Puntos Violeta y actividades específicas de sensibilización.

2.4. Diagnóstico específico según metodología 3R
R1. Roles y estereotipos
Se identifica la necesidad de continuar incorporando actividades culturales que cuestionen los roles tradicionales de género, promuevan referentes femeninos y fomenten una representación equilibrada de mujeres y hombres en la programación cultural.
R2. Recursos
El programa garantiza un acceso igualitario a los recursos culturales municipales, incorporando además cláusulas de igualdad en los principales contratos de actividades culturales y talleres. No obstante, resulta conveniente seguir avanzando en la recopilación de información desagregada por sexo que permita evaluar con mayor precisión el acceso efectivo de mujeres y hombres a los distintos recursos ofertados.
R3. Representación
Los espacios culturales municipales favorecen la participación de las mujeres en la vida cultural y asociativa del distrito. Durante 2025 se desarrollaron exposiciones y actividades promovidas por mujeres, si bien resulta necesario seguir reforzando su visibilidad y presencia en todos los ámbitos de la programación cultural.

2.5. Necesidades detectadas para el ejercicio 2027
A partir de la evaluación realizada en 2025 se considera prioritario:
· Mantener la incorporación transversal de la perspectiva de género en toda la programación cultural.
· Incrementar la visibilidad de mujeres creadoras y artistas.
· Continuar aplicando cláusulas de igualdad en la contratación cultural.
· Mantener acciones de sensibilización vinculadas al 8 de marzo y al 25 de noviembre.
· Consolidar los Puntos Violeta durante las fiestas populares.
· Mejorar la obtención de indicadores desagregados por sexo en actividades, talleres, certámenes y exposiciones.
· Favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres en aquellas actividades donde se detecten diferencias significativas de participación.
3. Marco normativo
3.1. Ámbito estatal

· Constitución Española de 1978.
· Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· Normativa estatal en materia de patrimonio y cultura que incorpora el principio de igualdad de género.
· Normativa estatal relativa a la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

3.2. Ámbito municipal

· Instrucción 1/2016 sobre cláusulas sociales en la contratación pública.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
· Obligación de elaboración de informes de impacto de género en el Presupuesto General.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
·
4. Objetivos de igualdad del programa
· Objetivo 1
Promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y disfrute de los recursos culturales municipales.
· Objetivo 2
Favorecer la visibilidad y reconocimiento de la creación artística desarrollada por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Objetivo 3

Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante la programación cultural.

· Objetivo 4

Facilitar la conciliación mediante actividades infantiles y familiares programadas en periodos vacacionales y fines de semana.

· Objetivo 5

Impulsar la participación sociocultural de las mujeres en espacios culturales municipales.

5. Actuaciones del programa según metodología 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos

Actuaciones previstas

· Uso de lenguaje inclusivo y no sexista en campañas de difusión.
· Eliminación de imágenes o contenidos discriminatorios.
· Desarrollo de actividades culturales con perspectiva de igualdad.
· Actividades de sensibilización vinculadas al 8 de marzo.
· Conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

R2. Acceso y control de recursos

Actuaciones previstas

· Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos del programa.
· Obligación de lenguaje inclusivo y no discriminatorio por parte de empresas adjudicatarias.
· Presencia equilibrada de mujeres y hombres en actividades contratadas.
· Promoción de valores de igualdad en talleres y actividades socioculturales.

R3. Representación y participación

Actuaciones previstas

· Cesión de espacios culturales municipales.
· Apoyo a actividades desarrolladas por mujeres.
· Utilización de salas de exposiciones y equipamientos culturales como espacios de participación social.

6. Actuaciones según las líneas estratégicas 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas

Actuaciones previstas

· Instalación de Punto Violeta durante las fiestas de La Melonera.
· Actividades de sensibilización vinculadas al 25 de noviembre.
· Coordinación con la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Actuaciones previstas

· Programación de talleres y actividades infantiles y familiares.
· Oferta cultural en vacaciones y fines de semana.
· Medidas que favorecen la conciliación y la corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Actuaciones previstas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Cesión de espacios culturales municipales.
- Promoción de actividades culturales desarrolladas por mujeres.
- Impulso de iniciativas culturales de asociaciones y colectivos femeninos.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación

Indicadores incluidos en el programa

% asistencia de mujeres a actuaciones musicales y conciertos.
% asistencia de hombres a actuaciones musicales y conciertos.
% asistencia de mujeres a teatro y danza.
% asistencia de hombres a teatro y danza.
% asistencia de mujeres a proyecciones cinematográficas.
% asistencia de hombres a proyecciones cinematográficas.

8. Contribución al III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

En el marco de la Estrategia de Igualdad 2025 del Ayuntamiento de Madrid, el Departamento de Cultura del Distrito de Arganzuela desarrolló diversas actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género. Entre ellas destacan la programación de actividades culturales y artísticas que dieron visibilidad a las mujeres, la realización de actividades coeducativas dirigidas a la infancia en los centros culturales municipales, la instalación de un Punto Violeta durante las fiestas del distrito, la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos de servicios culturales y la utilización sistemática de lenguaje e imágenes no sexistas en las campañas de comunicación y difusión cultural. Estas actuaciones contribuyen a la modificación de roles y estereotipos de género, a la prevención de las violencias machistas y a la incorporación transversal de la perspectiva de género en la programación cultural municipal.

El programa contribuye especialmente a:

- La eliminación de estereotipos de género.
- La incorporación de la transversalidad de género en la gestión pública.
- El fomento de la participación sociocultural de las mujeres.
- La prevención y sensibilización frente a las violencias machistas.
- La promoción de la corresponsabilidad y la conciliación.

9. Valoración final del impacto de género

El programa presenta un impacto de género positivo, al incorporar medidas específicas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres, incluir actuaciones encuadradas en las metodologías 3R y 3L y disponer de indicadores desagregados por sexo en una parte significativa de sus actividades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Descripción del programa

La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, siendo ésta una responsabilidad de toda la sociedad. Es por ello que a través del deporte, al ser considerado como una potente herramienta de educación para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, se pretenda transmitir e incorporar la perspectiva de género y una imagen igualitaria, plural, no estereotipada, promoviendo el conocimiento y la difusión de este principio de igualdad, con la práctica de actividad física a través de programas de educación y desarrollo dentro del ámbito deportivo y con la impartición, desde los centros escolares, a través de campañas para el fomento del ejercicio físico y la práctica deportiva en las mujeres.

2. Diagnóstico de género

2.1 Situación de partida

De acuerdo con la información disponible de la Memoria de Cumplimiento de Objetivos de Igualdad de Género 2025 del programa 341.01, durante dicho ejercicio se consolidó una tendencia positiva en la participación femenina en las actividades deportivas del distrito. La participación de mujeres se situó, de forma estimada, en torno al 52-55% del total de participantes en el conjunto de actividades con datos disponibles, superando el objetivo inicialmente previsto del 50%.

En el ejercicio 2025 se registraron, como magnitudes generales de referencia, 8.881 participantes en competiciones deportivas, 966 equipos participantes, 2.502 participantes en actividades no competitivas, 36 escuelas de promoción deportiva realizadas, 304 plazas ofertadas en dichas escuelas y una ocupación media del 99%. Estos datos reflejan una elevada demanda de los programas deportivos y una consolidación de la promoción deportiva escolar como herramienta para fomentar la igualdad desde edades tempranas.

La participación femenina resulta especialmente elevada en determinadas actividades dirigidas, recreativas, saludables o de sensibilización. Entre las referencias disponibles destacan las Jornadas de Autoprotección de Mujeres, con 416 participantes y participación femenina del 100%; el XV Arganzuela Camina, con 300 participantes y un 75% de mujeres; el Trihazlón para Mayores 2025, con un 79% de mujeres; las jornadas de puertas abiertas de gimnasia rítmica en las Fiestas de la Melonera, con un 92% de mujeres; y los encuentros amistosos de voleibol base celebrados en el marco de la Semana Europea del Deporte, con un 80% de participación femenina.

No obstante, no se dispone actualmente de una explotación completa, homogénea y consolidada por sexo para todos los usos deportivos municipales, especialmente cesiones, alquileres y usos libres. Los datos más consolidados proceden de actividades dirigidas, competiciones, programas escolares y actuaciones específicas, por lo que los indicadores se formulan de forma prudente y con compromiso de mejora en el seguimiento durante 2027.

2.2 Brechas de género identificadas

Aunque la participación global de mujeres en las actividades con datos disponibles supera el 50%, persisten brechas de género en determinados ámbitos deportivos. La principal brecha se observa en la menor presencia femenina en deportes colectivos, competitivos y en algunas categorías juveniles, donde siguen teniendo influencia los estereotipos asociados a determinadas modalidades deportivas.

También se mantiene una segregación horizontal en la práctica deportiva: las mujeres presentan mayor presencia en actividades dirigidas, programas de bienestar físico y actividades no competitivas, mientras que su participación es menor en algunas competiciones y modalidades tradicionalmente masculinizadas. A ello se suman factores sociales y organizativos, como la disponibilidad horaria, la conciliación y los cuidados, que pueden condicionar la participación de mujeres en determinadas franjas y actividades.

Por tanto, el programa debe seguir actuando sobre tres ámbitos principales: incremento de la participación femenina en deportes con menor presencia de mujeres, eliminación de estereotipos de género asociados a la práctica deportiva y mejora del seguimiento de datos desagregados por sexo en las actividades en las que técnicamente sea posible.

2.3 Datos e indicadores de referencia

- Participación femenina estimada en 2025 en el conjunto de actividades con datos disponibles: 52-55%.
- Participantes en competiciones deportivas 2025: 8.881 participantes y 966 equipos.
- Participantes en actividades no competitivas 2025: 2.502 participantes.
- Promoción deportiva escolar 2025: 36 escuelas realizadas, 304 plazas ofertadas y 99% de ocupación media.
- Actuaciones con alta participación femenina: Jornadas de Autoprotección de Mujeres, XV Arganzuela Camina, Trihazlón para Mayores, gimnasia rítmica en Fiestas de la Melonera, voleibol base, Liga de fútbol femenina "Fulanita de Tal" y torneos de promoción del deporte femenino.
- Indicadores no disponibles de forma completa: usos libres, cesiones y alquileres con desglose homogéneo por sexo, edad,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

franja horaria y modalidad deportiva.

3. Marco normativo de igualdad

3.1 Normativa estatal

· Constitución Española.

· LO 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su Artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios

3.2 Normativa local y municipal

· Directrices de Transversalidad de Género.

· III Plan de Igualdad 2024-2027.

· Normativa deportiva aplicable.

4. Objetivos de igualdad

4.1 Objetivo general

Favorecer el acceso y participación igualitaria de mujeres y hombres en la actividad física y deportiva.

4.2 Objetivos específicos

· Incrementar la práctica deportiva femenina.

· Reducir estereotipos de género en el deporte.

· Garantizar igualdad de acceso a recursos e instalaciones.

· Favorecer la participación de mujeres en actividades deportivas con menor presencia femenina.

5. Metas para 2027

- Mantener una participación femenina global igual o superior al 50% en el conjunto de actividades deportivas con datos disponibles y seguimiento consolidable.
- Incrementar en un 5% la participación de mujeres y niñas en deportes colectivos, competiciones y modalidades con menor presencia femenina, especialmente en categorías escolares y juveniles.
- Mantener y, en su caso, reforzar la oferta de programas escolares y de promoción deportiva que favorezcan la participación equilibrada entre niñas y niños.
- Realizar al menos cuatro actuaciones anuales de sensibilización, visibilización o promoción de la igualdad en el deporte, incluyendo jornadas, torneos, actividades saludables o campañas vinculadas a la participación de mujeres y niñas.
- Incorporar criterios de igualdad en la programación, difusión y contratación pública vinculada a los servicios deportivos del distrito.
- Mejorar durante 2027 la calidad de la información disponible, identificando qué indicadores pueden obtenerse de forma sistemática y cuáles requieren extracción o tratamiento específico.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación

Los indicadores se formulan tomando como referencia la información disponible del ejercicio 2025 y la explotación ordinaria de los sistemas municipales. En aquellos casos en los que no exista una línea base 2026 completa y consolidada, se hace constar expresamente y se propone su seguimiento durante 2027.

Indicador Línea base disponible Meta / seguimiento 2027

Porcentaje de mujeres participantes sobre el total en actividades con datos disponibles 2025: participación femenina estimada del 52-55% Mantener una participación igual o superior al 50% y analizar desviaciones por modalidad cuando sea posible.

Participantes en competiciones deportivas 2025: 8.881 participantes y 966 equiposMantener el impulso de categorías femeninas y mixtas, reforzando modalidades con menor presencia femenina.

Participantes en actividades no competitivas 2025: 2.502 participantes Mantener la oferta de actividades saludables, recreativas e inclusivas con seguimiento por sexo cuando exista dato disponible.

Escuelas de promoción deportiva 2025: 36 escuelas, 304 plazas y 99% de ocupación media Consolidar la promoción deportiva escolar y favorecer la participación equilibrada de niñas y niños.

Actuaciones de sensibilización o visibilización de mujeres en el deporte 2025: varias actuaciones específicas, entre ellas Autoprotección de Mujeres, Día de la Mujer, actividades saludables y eventos deportivos inclusivos Realizar al menos 4 actuaciones anuales vinculadas a igualdad, visibilidad o promoción del deporte femenino.

Contratos con cláusulas sociales o condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad Contratación pública vinculada a servicios y suministros deportivos con previsión de cláusulas de igualdad cuando proceda Mantener la incorporación de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

cláusulas de igualdad en los contratos en los que resulte aplicable.
Datos de usos libres, cesiones y alquileres por sexo No existe explotación homogénea y consolidada con el nivel de detalle necesario Dejar constancia de la limitación y valorar posibles mejoras de explotación estadística.

7. Actuaciones y contribución a la igualdad (Metodología 3R)
7.1 R1. Roles y estereotipos
Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden.
Fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas igualitaria entre niños y niñas, satisfaciendo expectativas de las mujeres desde estas edades, con el objetivo de adquirir hábitos deportivos para mantener una actividad deportiva regular en todas las etapas de vida.
Asignación de horarios de actividades, programación de actividades que respondan a necesidades detectadas en cada segmento de la población que no produzcan situaciones de desigualdad entre usuarios y usuarias.
Se prevé el análisis y revisión periódica de la programación deportiva para detectar posibles brechas de género en la participación o en la oferta de actividades, usando datos desagregados por sexo y herramientas de evaluación participativa con perspectiva de género (desarrollando informes mensuales/ trimestrales que recojan participación en cada actividad deportiva por sexo, edad y franja horaria ayudando a detectar actividades con baja participación femenina o masculina y si los horarios favorecen una asistencia equilibrada, etc.)
Haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En la difusión de actividades y eventos deportivos, la información del deporte femenino precederá sobre la del masculino, priorizando imágenes de mujeres deportistas en estos.
Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen imágenes y lenguaje no sexista.
7.2 R2. Acceso y control de recursos
Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden.
Poner a disposición, de forma igualitaria, los recursos deportivos del distrito fomentando la competición femenina en edades escolares y jóvenes.
A través de la contratación pública, incluyendo cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte.
7.3 R3. Participación y representación
Medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones y su incidencia: 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).
Organización de torneos de voleibol, bádminton, pádel y tenis con enfoque de género, incorporando estrategias específicas para fomentar la participación activa de mujeres y niñas, especialmente en aquellas disciplinas donde se detecte una menor presencia femenina. Estas estrategias incluirían la adaptación de horarios a sus necesidades, favorecer la inclusión de categorías femeninas, la visibilización de referentes deportivos locales en la difusión.
Asimismo, se promoverá la formación del personal técnico y responsable en materia de igualdad de género, uso de lenguaje inclusivo y prevención de la violencia, de acuerdo con los recursos formativos disponibles del Ayuntamiento de Madrid y la Dirección General de Deportes.
.
7.4 Indicador asociado a cada actuación
Actuación Indicador y resultado esperado Brecha sobre la que actúa
Programas escolares y escuelas de promoción deportiva N.º de escuelas, plazas ofertadas, ocupación y, cuando sea posible, participación desagregada por sexo. Resultado esperado: participación equilibrada desde edades tempranas. Roles y estereotipos en la práctica deportiva infantil y juvenil.
Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y competiciones N.º de equipos femeninos y mixtos, participantes por sexo y modalidades. Resultado esperado: refuerzo de la presencia femenina en deportes colectivos y competitivos. Menor participación femenina en competiciones y deportes de equipo.
Actividades dirigidas, saludables y recreativas Porcentaje de mujeres participantes en actividades con datos exportables. Resultado esperado: mantener participación femenina igual o superior al 50%. Barreras de acceso, horarios y conciliación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Torneos, jornadas y campañas de visibilización N.º de actuaciones realizadas. Resultado esperado: al menos 4 actuaciones anuales vinculadas a igualdad y deporte. Falta de visibilidad de referentes deportivos femeninos y estereotipos. Contratación pública vinculada a servicios deportivos N.º de contratos con cláusulas sociales o condiciones especiales de igualdad cuando proceda. Resultado esperado: mantener la incorporación de criterios de igualdad. Acceso y distribución igualitaria de recursos.

8. Actuaciones y contribución a las líneas estratégicas municipales (Metodología 3L)

8.1 L1. Erradicación de las violencias machistas

La incidencia del programa en esta línea es principalmente indirecta, a través de actuaciones de sensibilización, información, formación y coeducación vinculadas al deporte, la salud y la participación social. Destacan las actividades de autoprotección para mujeres, las jornadas de sensibilización, las campañas municipales contra las violencias machistas difundidas en el distrito y la promoción de entornos deportivos seguros, inclusivos y respetuosos.

Estas actuaciones contribuyen a generar espacios de práctica deportiva seguros y a reforzar la autonomía, confianza y participación de las mujeres en el espacio público y en las instalaciones deportivas municipales.

8.2 L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

La contribución del programa a esta línea estratégica es indirecta y de alcance limitado. El programa 34101 tiene como finalidad principal la promoción de la actividad física, la práctica deportiva y la participación ciudadana en el ámbito deportivo municipal, por lo que no desarrolla actuaciones específicamente orientadas a la inserción laboral de las mujeres, al emprendimiento femenino, a la mejora de las condiciones de empleo o a la dignificación del sector de los cuidados.

No obstante, siempre que las características de las actividades lo permitan, se procurará que la programación deportiva tenga en consideración las necesidades de conciliación de la población participante, favoreciendo horarios y condiciones de acceso que no supongan una barrera adicional para las mujeres con responsabilidades de cuidado.

8.3 L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Se analiza y ajusta la distribución de franjas horarias en la programación deportiva. Se desarrollarán campañas y jornadas alineadas con el III Plan de Igualdad, que visibilicen la práctica deportiva de mujeres en el distrito y fomenten su participación activa, como; #Día de deporte Europeo del Deporte, #Día Internacional de la Mujer, así como actividades inclusivas, igualitarias y saludables que reduzcan las barreras como campeonatos, torneos, jornadas, programas y actividades deportivo-recreativas, , se mantienen torneos con este fin de “Pozo Pádel” para mujeres; torneo anual de Voleibol femenino “voleibol Amidecu”; mantener número e incluso aumentar los equipos de Voleibol y fútbol sala femenino en Juegos Deportivos Municipales; Liga fútbol 11 femenina en Madrid Rio “Fulanita de Tal”; #Dia del mayor; Jornadas de hábitos saludables en colaboración con Madrid Salud y su programa ALAS.

9. Recursos económicos vinculados a las actuaciones de igualdad

Las actividades descritas se financian parcialmente con el presupuesto del Área Delegada competente en materia deportiva, participando el Distrito en la programación, gestión y ejecución de los diferentes programas que se desarrollan en sus instalaciones y espacios deportivos.

Con cargo al programa presupuestario 34101 del Distrito cabe destacar, como actuación con incidencia en materia de igualdad, la actuación "Juegos Olímpicos Escolares", a la que se destina un crédito inicial de 18.000,00 euros. Esta actuación incide en la promoción deportiva desde edades tempranas, favoreciendo la participación equilibrada entre niñas y niños y la adquisición de hábitos deportivos no condicionados por estereotipos de género.

Asimismo, otras actuaciones deportivas con incidencia en igualdad pueden ejecutarse con cargo a programas presupuestarios complementarios o a la programación de la Dirección General de Deporte, por lo que la evaluación del impacto de género debe tener en cuenta la coordinación entre el Distrito y los órganos competentes en materia deportiva.

10. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

La actuación se vincula al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, en los siguientes términos:

- Eje 1. Ciudad en igualdad.
- Línea de actuación 1.3. Autonomía y participación.
- Medida 1.3.09. Promoción de la participación de mujeres y niñas en las actividades deportivas de los distritos.
- Descripción: promoción de la presencia y participación de mujeres y niñas en todas las modalidades deportivas, especialmente en aquellas en las que estén infrarrepresentadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- Indicador propuesto: número de participantes en actividades dirigidas abiertas y cerradas, desagregado por sexo, con datos estimados cuando sea posible.

Observación metodológica: solo es posible obtener este indicador de forma más consolidable en actividades dirigidas abiertas y cerradas, al ser los datos más exportables desde CRONOS y/o el Portal de Datos Abiertos. No existe actualmente un consolidado único y homogéneo por sexo, edad, categoría deportiva y tipo de uso para cesiones, alquileres y usos libres, por lo que dichos ámbitos quedan fuera de los indicadores cuantitativos principales hasta que pueda realizarse una extracción específica y un tratamiento estadístico posterior.

11. Conclusiones

El programa 34101 presenta un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres, al favorecer el acceso a la práctica deportiva, la participación de mujeres y niñas en actividades municipales, la visibilización del deporte femenino y la incorporación de criterios de igualdad en la programación y gestión deportiva del distrito.

Los datos disponibles muestran una evolución favorable, con una participación femenina estimada del 52-55% en el conjunto de actividades con datos disponibles durante 2025, así como resultados destacados en actividades dirigidas, saludables, recreativas, escolares y de sensibilización. No obstante, persisten brechas en deportes colectivos, modalidades competitivas y determinadas categorías juveniles, por lo que resulta necesario mantener actuaciones específicas de promoción, visibilización y acompañamiento.

Las actuaciones previstas contribuyen especialmente a la modificación de roles y estereotipos de género (R1), al acceso igualitario a los recursos deportivos (R2) y al aumento de la participación y representación de las mujeres en el ámbito deportivo (R3). Del mismo modo, presentan una contribución significativa a la línea estratégica de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3) y a las actuaciones de sensibilización y prevención incluidas en la línea de erradicación de las violencias machistas (L1).

Para 2027 se propone mantener una participación femenina global igual o superior al 50% en las actividades con datos disponibles, reforzar la presencia de mujeres y niñas en modalidades infrarrepresentadas, consolidar las actuaciones de promoción deportiva escolar, realizar al menos cuatro actuaciones de sensibilización o visibilización vinculadas a igualdad y deporte y avanzar en la mejora del seguimiento estadístico desagregado por sexo.

La principal limitación detectada es la ausencia de una explotación completa y homogénea de datos por sexo para todos los usos deportivos municipales. Por ello, se considera conveniente hacer constar dicha limitación y orientar el seguimiento de 2027 hacia aquellos indicadores que puedan obtenerse de forma fiable, sin perjuicio de valorar futuras mejoras en los sistemas de extracción y tratamiento de datos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Descripción del programa

El programa 34201 «Instalaciones Deportivas» tiene por objeto la planificación, gestión y programación de las clases y escuelas deportivas, así como la gestión de alquileres, cesiones y usos libres de las unidades deportivas municipales del distrito.

La gestión de las instalaciones incorpora medidas dirigidas al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, haciendo visible la participación por sexos en las actividades y en los usos de las instalaciones deportivas y promoviendo la integración de la perspectiva de género en aquellos procedimientos de contratación que lo permitan mediante la incorporación de cláusulas sociales y medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2. Diagnóstico de género

2.1 Situación de partida

Las instalaciones deportivas municipales del Distrito de Arganzuela registran una elevada utilización por parte de la ciudadanía, con niveles de ocupación próximos al 90 % en los centros deportivos municipales y del 100 % en las instalaciones deportivas básicas con control de acceso. Durante 2025 el distrito puso a disposición de la población 4 centros deportivos municipales, 4 piscinas cubiertas, 3 piscinas al aire libre, 2 instalaciones deportivas básicas con control de acceso y 16 instalaciones deportivas básicas sin control de acceso.

En relación con la participación por sexo, durante 2025 se registraron 4.885 mujeres usuarias y 3.996 hombres usuarios de las instalaciones deportivas municipales, lo que supone una participación femenina del 55 % frente al 45 % de participación masculina. Estos datos reflejan una presencia consolidada de las mujeres en la práctica deportiva municipal y evidencian que las actuaciones desarrolladas en los últimos años han contribuido a favorecer el acceso femenino a los servicios deportivos del distrito.

Sin embargo, el análisis detallado de la participación muestra diferencias significativas entre grupos de edad. En los programas infantil-juveniles se observa una situación cercana al equilibrio, con una participación del 48 % de niñas y un 52 % de niños. En cambio, en la población adulta la participación femenina alcanza el 70 %, mientras que en los programas dirigidos a personas mayores se sitúa en el 83 %, evidenciando pautas de participación diferenciadas según la etapa vital.

2.2 Brechas de género identificadas

Aunque los datos globales muestran una participación femenina superior a la masculina, el análisis realizado permite identificar varias brechas de género sobre las que continúa siendo necesario intervenir.

En primer lugar, persisten patrones de participación diferenciados según las modalidades deportivas ofertadas. La experiencia de gestión y el análisis de la demanda indican que determinadas disciplinas continúan asociándose a estereotipos de género, produciéndose una concentración de mujeres en algunas actividades y una menor presencia en otras tradicionalmente masculinizadas. Esta realidad justifica la necesidad de mantener una programación deportiva diversa e inclusiva que favorezca la participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las modalidades deportivas.

En segundo lugar, los datos muestran una distribución desigual de la participación según grupos de edad. Mientras que en la infancia y juventud existe una situación próxima a la paridad, la participación femenina aumenta considerablemente en los programas dirigidos a personas adultas y mayores. Esta diferencia aconseja continuar realizando un seguimiento desagregado de la participación para identificar tendencias y adecuar la programación a las necesidades específicas de la población usuaria.

Asimismo, se aprecia la necesidad de reforzar la visibilidad de las mujeres como referentes deportivos mediante campañas de comunicación, eventos y actividades de promoción deportiva, contribuyendo a eliminar estereotipos y favoreciendo la normalización de la presencia femenina en todos los ámbitos de la práctica deportiva.

Por último, aunque se dispone de información desagregada para una parte importante de las actividades dirigidas, todavía existen limitaciones para obtener datos homogéneos y consolidados sobre determinados usos de las instalaciones deportivas, lo que dificulta un análisis más completo de los patrones de utilización desde la perspectiva de género. Esta circunstancia hace necesario continuar avanzando en la mejora de los sistemas de información y seguimiento del programa.

2.3 Datos e indicadores de referencia

Con carácter de línea base para el seguimiento de la igualdad de género en el programa durante 2027, se establecen los siguientes indicadores de referencia correspondientes al ejercicio 2025:

Indicador Valor 2025:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Mujeres usuarias de instalaciones deportivas 4.885; Hombres usuarios de instalaciones deportivas 3.996.
Participación femenina total 55 %
Participación masculina total 45 %
Participación femenina en programas infantil-juveniles 48 %
Participación femenina en programas para personas adultas 70 %
Participación femenina en programas para personas mayores83 %Ocupación de unidades deportivas en CDM 90 %
Ocupación de instalaciones básicas con control de acceso 100 %
Valoración diagnóstica
En términos generales, la situación de partida puede calificarse como favorable en materia de acceso de las mujeres a las instalaciones deportivas municipales, al registrarse una participación femenina superior a la masculina. No obstante, persisten elementos de segregación vinculados a determinadas modalidades deportivas y diferencias en los patrones de participación según edad, por lo que resulta necesario mantener actuaciones orientadas a la eliminación de estereotipos de género, la promoción de referentes femeninos y el seguimiento sistemático de la participación mediante indicadores desagregados por sexo. Estas actuaciones permitirán consolidar los avances alcanzados y seguir mejorando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso y utilización de los recursos deportivos municipales.

3. Marco normativo de igualdad

3.1 Normativa estatal
- Constitución Española, artículo 43.3.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.2 Normativa municipal
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.
- Planificación estratégica municipal alineada con la Agenda 2030.

4. Objetivos de igualdad

4.1 Objetivo general
Garantizar la igualdad de acceso, uso y participación de mujeres y hombres en las instalaciones deportivas municipales del Distrito de Arganzuela.

4.2 Objetivos específicos
- Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva.
- Reducir estereotipos de género asociados a determinadas modalidades deportivas.
- Garantizar un acceso igualitario a los recursos deportivos municipales.
- Incrementar la visibilidad de las mujeres en el ámbito deportivo.
- Incorporar la perspectiva de género en la programación y gestión de las instalaciones deportivas.

5. Metas para 2027
Durante 2027 se pretende:
- Mantener el seguimiento de la participación en actividades deportivas mediante datos desagregados por sexo.
- Consolidar el uso de criterios de igualdad en la programación deportiva municipal.
- Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos relacionados con la gestión deportiva cuando proceda.
- Incrementar la visibilidad de mujeres deportistas en campañas y acciones de comunicación municipal.

6. Indicadores de seguimiento y evaluación
Indicadores de resultado

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Participantes en actividades dirigidas desagregados por sexo.
· Participación femenina en las distintas modalidades deportivas.
· Evolución de la ocupación de actividades deportivas por sexo.

Indicadores de gestión
· Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Número de campañas de comunicación con presencia de referentes femeninos.
· Número de revisiones de programación deportiva realizadas con perspectiva de género.

7. Actuaciones y contribución a la igualdad (Metodología 3R)

7.1 R1. Roles y estereotipos
Reconociendo la existencia de prácticas e intereses diferentes en el ámbito deportivo que pueden generar estereotipos de género, se promoverá una oferta deportiva diversa que favorezca la participación de mujeres y hombres en todas las modalidades.
Se incluirán actividades de deportes no mayoritarios y se continuará desarrollando modelos innovadores de práctica deportiva como «Cubo Gym Madrid», ampliando las oportunidades de participación.
Asimismo, se utilizará lenguaje inclusivo e imágenes libres de estereotipos y se revisará periódicamente la programación deportiva conforme a criterios de igualdad y diversidad.

7.2 R2. Acceso y control de recursos
Se desarrollarán programas que vinculen deporte y salud durante todas las etapas de la vida de las mujeres, considerando factores de diversidad como edad o discapacidad.
Del mismo modo, se incorporarán cláusulas sociales y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los procedimientos de contratación relacionados con la prestación de servicios deportivos.

7.3 R3. Participación y representación
La gestión y análisis de la información desagregada por sexo permitirá identificar modalidades deportivas con menor presencia femenina y orientar la programación deportiva hacia una participación más equilibrada.
Además, la presencia de mujeres deportistas en campañas de comunicación, actividades y eventos municipales contribuirá a reforzar su visibilidad como referentes deportivos y a favorecer una mayor participación femenina.

8. Actuaciones y contribución a las líneas estratégicas municipales (Metodología 3L)

8.1 L1. Erradicación de las violencias machistas
El programa contribuye mediante actuaciones de sensibilización, información y formación vinculadas al empoderamiento, la autoestima y la seguridad de las mujeres.
Asimismo, se promoverán entornos deportivos seguros mediante espacios accesibles, señalizados y con adecuada visibilidad, favoreciendo una mayor percepción de seguridad por parte de las usuarias.

8.2 L2. Autonomía económica y corresponsabilidad
El programa tiene una incidencia indirecta y limitada en esta línea estratégica, dado que su objetivo principal es la gestión y utilización de instalaciones deportivas municipales.
No obstante, se procurará que la programación deportiva tenga en consideración las necesidades de conciliación de la población usuaria, favoreciendo horarios y condiciones de acceso que no constituyan una barrera adicional para las mujeres con responsabilidades de cuidado. Esta contribución se considera indirecta y complementaria respecto a los objetivos principales del programa.

8.3 L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Se promoverá la recopilación y tratamiento de datos desagregados por sexo para mejorar el conocimiento de la participación femenina en las instalaciones deportivas.
Asimismo, se impulsará la representación de mujeres en campañas institucionales, eventos deportivos y redes sociales

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

municipales, favoreciendo su visibilidad y contribuyendo a modificar referentes tradicionales en el ámbito deportivo.

9. Recursos económicos vinculados a las actuaciones de igualdad

Las actuaciones descritas se desarrollan con cargo al presupuesto general del programa 34201 «Instalaciones Deportivas», integrando de forma transversal la perspectiva de género en la gestión ordinaria de las instalaciones deportivas municipales.

Las medidas de igualdad previstas se encuentran incorporadas en la programación, gestión, difusión y contratación asociadas al funcionamiento de las instalaciones deportivas del distrito.

10. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

Eje 1. Ciudad en Igualdad

Línea de actuación 1.3. Autonomía y participación

Actuación: Promoción de la participación de mujeres y niñas en las actividades deportivas municipales mediante:

- Diversificación de la oferta deportiva.
- Visibilización de mujeres deportistas.
- Comunicación inclusiva.
- Seguimiento de la participación mediante datos desagregados por sexo.

Indicadores

- Número de participantes en actividades dirigidas desagregado por sexo.
- Evolución de la participación femenina en las actividades deportivas municipales.
- Participación de mujeres en modalidades deportivas donde se encuentren infrarrepresentadas.

11. Conclusiones

El programa 34201 contribuye a la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión de las instalaciones deportivas municipales mediante actuaciones dirigidas a promover la igualdad de acceso, participación y visibilidad de mujeres y hombres en el ámbito deportivo.

Las principales desigualdades sobre las que incide el programa están relacionadas con la persistencia de estereotipos de género en determinadas modalidades deportivas y con la necesidad de incrementar la participación femenina y su representación en el espacio deportivo municipal.

Las medidas previstas permiten avanzar en la eliminación de dichos desequilibrios mediante una programación deportiva inclusiva, la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas, la incorporación de criterios de igualdad en la contratación y la mejora del conocimiento de los patrones de participación a través del análisis de datos desagregados por sexo.

Durante 2027 se continuará impulsando el seguimiento de la participación femenina y masculina en las actividades deportivas municipales con objeto de mejorar la planificación de la oferta deportiva y reforzar la contribución del programa a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

Desde la perspectiva de los servicios de conservación y mantenimiento, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general. En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Rehabilitación Urbana

- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público, en la accesibilidad a los edificios y en el interior de los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en la persona usuaria
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Etc.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en las instalaciones deportivas provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han se han previsto actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Centros Deportivos, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO

Programa Presupuestario 49300 Consumo

1. Introducción

La presente Memoria de Impacto de Género tiene por objeto analizar la contribución del Programa 49300 Consumo a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, identificando las posibles brechas de género existentes en el ámbito del consumo y las actuaciones previstas para su reducción durante el ejercicio 2027. El programa desarrolla actuaciones de información, orientación, protección, inspección y defensa de los derechos de las personas consumidoras a través de los servicios municipales de consumo.

2. Diagnóstico de género

2. Diagnóstico de género (versión revisada)

2.1 Situación de partida

El análisis de la actividad desarrollada por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) durante 2025 pone de manifiesto que las mujeres constituyen uno de los principales colectivos usuarios del servicio municipal de consumo.

Los datos muestran:

- 425 mujeres atendidas por la OMIC.
- 213 reclamaciones presentadas por mujeres.
- Las mujeres representan el 50,1 % del total de reclamaciones tramitadas.
- 794 personas recibieron información y asesoramiento en materia de consumo.
- Se tramitaron 425 expedientes de consumo y se elaboraron 35 informes técnicos.

Estos datos reflejan una elevada implicación de las mujeres en las gestiones relacionadas con el consumo, la defensa de sus derechos y la resolución de conflictos derivados de relaciones contractuales y de mercado.

2.2 Brechas de género identificadas

- Brecha de gestión del consumo doméstico.

Los datos observados corroboran que las mujeres siguen desempeñando un papel muy relevante en la gestión cotidiana del consumo familiar.

El elevado volumen de consultas, reclamaciones y expedientes impulsados por mujeres indica que continúan asumiendo en gran medida tareas asociadas a: contratación de suministros; gestión de compras; reclamaciones; resolución de incidencias con empresas y prestadores de servicios.

Esta realidad está relacionada con la desigual distribución de los tiempos de cuidado y de las responsabilidades domésticas.

- Brecha de vulnerabilidad económica

La mayor utilización de la OMIC por parte de mujeres puede vincularse a desigualdades estructurales existentes en materia de: empleo; ingresos; estabilidad económica; riesgo de pobreza.

Esta situación genera una mayor necesidad de información, asesoramiento y protección ante posibles abusos de mercado.

- Brecha en el acceso a la protección frente a abusos de consumo

Aunque las mujeres participan activamente en la defensa de sus derechos, determinados colectivos continúan presentando mayores niveles de vulnerabilidad: mujeres mayores; familias monoparentales encabezadas por mujeres; mujeres migrantes; víctimas de violencia de género.

El programa municipal contribuye a reducir esta brecha facilitando mecanismos de información, reclamación y mediación.

2.3 Evolución y cambio de roles

El comportamiento observado durante 2025 muestra indicios positivos de transformación de roles tradicionales. Destacan especialmente dos elementos: las reclamaciones formuladas por mujeres aumentan desde la previsión inicial de 190 hasta 213 (+12 %); las mujeres pasan de representar un 37 % previsto de las reclamaciones a alcanzar el 50,1 % del total.

Estos resultados evidencian una mayor capacidad de las mujeres para ejercer de manera activa la defensa de sus derechos económicos y como consumidoras, fortaleciendo su autonomía en ámbitos tradicionalmente asociados a la gestión económica familiar.

3.1 Normativa general

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incorpora entre las competencias municipales las actuaciones de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

3.2 Normativa y planificación municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

· Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

3.3 Normativa sectorial de consumo

· Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

· Especial consideración de las personas consumidoras vulnerables y del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso a bienes y servicios.

3.4 Referencias estratégicas supranacionales

· Estrategia para la Igualdad de Género de la Unión Europea.

4. Objetivos de igualdad

Objetivo 1

Mejorar la seguridad de mujeres y hombres mediante la inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de seguridad, etiquetado e información.

Objetivo 2

Garantizar la correcta información y orientación a las personas consumidoras respecto a sus derechos, facilitando la recepción y tramitación de reclamaciones, denuncias y consultas.

Objetivo 3

Contribuir a la protección de las mujeres consumidoras que se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad y reforzar su capacidad para ejercer sus derechos como consumidoras.

Objetivo 4

Favorecer la igualdad de acceso a los servicios municipales de consumo, garantizando una atención no discriminatoria y accesible para mujeres y hombres.

5. Metas e indicadores para 2027

Los resultados obtenidos en 2025 permiten disponer de una línea base objetiva para medir la contribución del programa a la igualdad de género. Durante dicho ejercicio se atendió en la OMIC a 425 mujeres, que representaron el 53,2 % de las personas usuarias del servicio. Asimismo, las mujeres presentaron 213 reclamaciones, alcanzando el 50,1 % del total de las reclamaciones registradas. Durante el mismo periodo se informó y asesoró a 794 personas consumidoras, se tramitaron 425 expedientes, se realizaron 35 informes de consumo y se efectuaron 25 derivaciones a unidades especializadas.

A la vista de estos resultados, se propone mantener durante 2026 niveles de actividad similares a los alcanzados en 2025, al haberse superado ampliamente las previsiones iniciales y haberse consolidado una elevada utilización del servicio por parte de las mujeres. Esta situación constituye la referencia para la fijación de objetivos en 2027.

Para el ejercicio 2027 se plantea como primer objetivo consolidar la participación de las mujeres en los mecanismos municipales de defensa de las personas consumidoras, manteniendo una representación igual o superior al 50 % del total de reclamaciones presentadas. El valor de referencia es el 50,1 % alcanzado en 2025, indicador que refleja el grado de ejercicio efectivo de los derechos de consumo por parte de las mujeres.

En segundo lugar, se pretende reforzar el acceso de las mujeres a los servicios municipales de información y asesoramiento en materia de consumo, tomando como referencia las 425 mujeres atendidas en 2025. Se fija como meta superar las 450 mujeres atendidas durante 2027, con especial atención a los colectivos que presentan una mayor vulnerabilidad económica o social.

Asimismo, se propone reforzar los mecanismos de protección de las consumidoras mediante el mantenimiento o incremento del volumen de reclamaciones gestionadas a instancia de mujeres. Partiendo de las 213 reclamaciones registradas en 2025, el objetivo para 2027 será alcanzar al menos 220 reclamaciones tramitadas, entendiendo este indicador como una manifestación del acceso efectivo de las mujeres a los recursos públicos de protección y defensa de sus derechos.

Por otra parte, el programa continuará garantizando la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la totalidad de las comunicaciones, formularios, documentos y actuaciones desarrolladas por la OMIC. El objetivo para 2027 es mantener la aplicación de este criterio en el 100 % de los documentos y procedimientos dirigidos a la ciudadanía.

La elección de estos indicadores responde directamente a las brechas identificadas en el diagnóstico. El elevado número de mujeres usuarias de la OMIC y su creciente participación en los procedimientos de reclamación evidencian tanto la persistencia de una mayor implicación femenina en la gestión cotidiana del consumo como un mayor empoderamiento en la defensa de sus derechos. Por ello, los indicadores seleccionados permiten evaluar simultáneamente la reducción de situaciones de vulnerabilidad, el fortalecimiento de la autonomía económica y la consolidación de la participación activa de las mujeres en el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

ejercicio de sus derechos como consumidoras.

6. Actuaciones y contribución a la igualdad

6.1 Metodología 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos

Actuación 1

Utilización de lenguaje inclusivo en:

- Atención presencial.
- Atención telefónica.
- Comunicaciones administrativas.
- Documentación generada por el servicio.

Objetivo: utilización de lenguaje inclusivo en el 100 % de las actuaciones y documentos dirigidos a la ciudadanía.

Actuación 2

Difusión de información y formación sobre derechos de las personas consumidoras, favoreciendo el conocimiento y empoderamiento de las mujeres.

R2. Acceso y control de los recursos

Actuación 3

Prestación de servicios de información, orientación y asesoramiento a las personas consumidoras mediante la OMIC.

Actuación 4

Recepción y tramitación de reclamaciones y denuncias en defensa de los derechos de las personas consumidoras.

Actuación 5

Formación y sensibilización de mujeres consumidoras para prevenir situaciones de vulnerabilidad y prácticas comerciales desleales.

R3. Participación y representación

Actuación 6

Garantizar el acceso en igualdad de condiciones de mujeres y hombres a los servicios municipales de consumo para la presentación de reclamaciones, denuncias, quejas y solicitudes de información.

6.2 Metodología 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas

La actuación inspectora y de protección de las personas consumidoras contribuye a prevenir situaciones de abuso, fraude o aprovechamiento de la vulnerabilidad de determinados colectivos de mujeres.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

El programa favorece la autonomía económica de las mujeres mediante:

- Información sobre derechos de consumo.
- Capacitación para la toma de decisiones económicas.
- Defensa frente a prácticas abusivas.
- Formación y educación en consumo responsable.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

El programa contribuye al reconocimiento de las mujeres como sujetos activos de derechos y promueve la visibilización de las situaciones de discriminación que puedan producirse en el ámbito del consumo.

7. Crédito presupuestario asociado

Las actuaciones descritas se desarrollarán con cargo a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen al programa 49300 Consumo en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

En la fase de elaboración del anteproyecto presupuestario no se dispone aún de crédito definitivo desagregado por actuaciones, por lo que dicha información se incorporará una vez culminado el proceso de aprobación presupuestaria.

8. Actuaciones vinculadas al III Plan de Igualdad

8.1. Contribución del programa

Aunque el programa no tiene identificadas medidas específicas de seguimiento propio dentro del III Plan de Igualdad, contribuye de forma transversal a sus objetivos mediante actuaciones orientadas a la corresponsabilidad en los cuidados, la prevención de las violencias machistas, la eliminación de estereotipos de género y la promoción de la participación activa de las mujeres.

8.2. Seguimiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

La contribución del programa al III Plan de Igualdad se evaluará mediante los indicadores generales previstos en esta memoria y a través del seguimiento de la participación de mujeres y hombres en las actuaciones desarrolladas.

9. Resultados previstos para 2027

- Mayor participación de mujeres en las actividades formativas.
- Incremento del conocimiento de los derechos de consumo entre colectivos vulnerables.
- Mejora de la protección de las mujeres consumidoras.
- Consolidación del lenguaje inclusivo en la totalidad de las actuaciones del servicio.
- Refuerzo de la contribución del Programa 49300 Consumo a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

10. Seguimiento y evaluación

El seguimiento del impacto de género del programa deberá realizarse mediante:

- Indicadores desagregados por sexo.
- Evolución anual de consultas y reclamaciones.
- Participación femenina en actividades formativas.
- Indicadores específicos de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Evaluación del cumplimiento de las actuaciones clasificadas en las metodologías 3R y 3L.

11. Conclusiones

El análisis realizado pone de manifiesto que el Programa 49300 Consumo tiene una incidencia positiva en la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en lo relativo al acceso de las mujeres a recursos de información, asesoramiento y protección en el ámbito de las relaciones de consumo.

Los datos correspondientes al ejercicio 2025 evidencian una participación muy significativa de las mujeres en los servicios municipales de consumo. Las mujeres representaron el 53,2 % de las personas atendidas por la OMIC y formularon el 50,1 % de las reclamaciones presentadas, lo que refleja un elevado grado de utilización de los mecanismos públicos de información, defensa y protección de los derechos de las personas consumidoras.

Esta situación pone de manifiesto que las mujeres continúan manteniendo una importante responsabilidad en la gestión cotidiana del consumo familiar y doméstico, lo que confirma la persistencia de determinadas desigualdades relacionadas con la distribución de los tiempos, las tareas de cuidado y la organización de la economía doméstica. Al mismo tiempo, el incremento de la participación femenina en reclamaciones y procedimientos de consumo constituye un indicador positivo de empoderamiento, autonomía y ejercicio efectivo de derechos.

Desde la perspectiva de la metodología 3R, el programa contribuye a la modificación de roles y estereotipos mediante el uso de lenguaje inclusivo y la difusión de información sobre derechos de consumo; favorece el acceso de las mujeres a recursos de información, asesoramiento y protección jurídica; y garantiza una participación igualitaria en el acceso a los servicios municipales de consumo.

Asimismo, desde la perspectiva de las líneas estratégicas 3L, el programa contribuye principalmente a la autonomía económica de las mujeres, facilitando herramientas para la defensa de sus intereses económicos y para la adopción de decisiones de consumo informadas. Igualmente, ofrece una protección reforzada a personas consumidoras en situación de vulnerabilidad, entre las que se encuentran diversos colectivos de mujeres especialmente expuestos a situaciones de riesgo económico o social.

No obstante, el diagnóstico realizado pone de relieve la conveniencia de continuar mejorando la incorporación de la perspectiva de género mediante el seguimiento sistemático de indicadores desagregados por sexo, la identificación específica de las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres consumidoras y el fortalecimiento de las actuaciones de información y capacitación dirigidas a colectivos con mayores dificultades de acceso a los recursos de protección.

En consecuencia, para el ejercicio 2027 el programa orientará sus actuaciones a consolidar los niveles de participación alcanzados por las mujeres en los servicios municipales de consumo, reforzar su acceso a la información y al asesoramiento especializado, mantener la utilización de lenguaje inclusivo en el conjunto de las actuaciones del servicio y mejorar la protección de las consumidoras en situación de vulnerabilidad, contribuyendo de este modo al avance de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito de las políticas municipales de consumo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

1. Descripción del programa

El programa 91220 tiene por finalidad garantizar el funcionamiento ordinario de la Junta Municipal del Distrito de Arganzuela mediante la dirección, coordinación y gestión de los recursos humanos, materiales, económicos y tecnológicos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Las actuaciones incluidas en este programa tienen carácter transversal y afectan al conjunto de programas gestionados por el distrito, asegurando la eficacia administrativa, la calidad de los servicios y la atención a la ciudadanía desde los principios de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.

2. Análisis de género. Metodología 3R

2.1. Realidad

La población del Distrito de Arganzuela está integrada por mujeres y hombres con características, necesidades y patrones de utilización de los servicios públicos diferenciados por razón de género.

Los estudios e informes municipales ponen de manifiesto la persistencia de desigualdades estructurales relacionadas con:

- La distribución de los tiempos de cuidados.
- La participación en los espacios de decisión y representación.
- Las condiciones de empleo.
- La percepción y utilización de los espacios públicos.
- Las situaciones de vulnerabilidad asociadas a edad, origen o situación socioeconómica.

Aunque el programa no desarrolla actuaciones específicamente dirigidas a mujeres u hombres, sí constituye un instrumento esencial para incorporar el enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas desarrolladas por el distrito. [madrid.es], [madrid.es]

2.2. Representación

La población destinataria del programa es la totalidad de la ciudadanía usuaria de los servicios municipales de Arganzuela.

Desde la gestión del programa se promoverá una representación equilibrada de mujeres y hombres en:

- Procesos de participación ciudadana.
- Órganos consultivos y de participación.
- Actividades institucionales promovidas por el distrito.
- Espacios de colaboración con asociaciones y entidades vecinales.

Igualmente se fomentará el uso de una comunicación institucional inclusiva y no sexista.

2.3. Recursos

El programa financia fundamentalmente gastos de personal, funcionamiento administrativo y medios materiales.

Aunque estos recursos no se destinan específicamente a políticas de igualdad, permiten desarrollar mecanismos organizativos que favorecen:

- La integración efectiva de la perspectiva de género.
- La obtención de información estadística desagregada por sexo.
- La mejora de los procedimientos de planificación y evaluación.
- La coordinación con las estructuras municipales especializadas en igualdad.

Por ello, se considera que la asignación de recursos tiene una repercusión indirecta positiva sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

3. Análisis de género. Metodología 3L

3.1. Líneas de actuación

El programa incorpora la perspectiva de género a través de las siguientes líneas de actuación:

- Aplicación transversal del principio de igualdad en la gestión administrativa.
- Incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista en documentos, publicaciones y comunicaciones.
- Impulso de la formación del personal municipal en materia de igualdad de género.
- Inclusión de indicadores desagregados por sexo cuando la naturaleza de la actuación lo permita.
- Colaboración con las unidades municipales competentes en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.
- Incorporación de criterios de igualdad en los procedimientos de contratación y gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente.

3.2. Localización

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Las actuaciones se desarrollan en el conjunto de los barrios que integran el Distrito de Arganzuela, garantizando la igualdad de acceso a la ciudadanía y atendiendo especialmente a las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar de forma diferenciada a mujeres y hombres.
La gestión administrativa del programa facilita que el resto de políticas distritales puedan desplegarse con criterios de proximidad, equidad e igualdad de oportunidades.
3.3. Liderazgo
La Junta Municipal de Arganzuela impulsará la integración de la perspectiva de género en los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la actividad administrativa del distrito.
Asimismo, se promoverá la sensibilización y corresponsabilidad del personal municipal en la consecución de los objetivos de igualdad establecidos por el Ayuntamiento de Madrid. [madrid.es], [madrid.es]

4. Objetivos de igualdad
Objetivo 1
Integrar de forma transversal la perspectiva de género en la gestión y actividad administrativa del distrito.
Indicadores:
- Número de actuaciones de planificación que incorporan análisis de género.
- Porcentaje de información estadística disponible desagregada por sexo.
- Número de documentos revisados con criterios de comunicación inclusiva.

Objetivo 2
Promover la igualdad de oportunidades en los procesos de participación y relación con la ciudadanía.
Indicadores:
- Participación de mujeres y hombres en órganos y espacios participativos.
- Número de actuaciones de difusión realizadas con enfoque inclusivo.

Objetivo 3
Impulsar la capacitación del personal municipal en igualdad.
Indicadores:
- Número de personas que participan en acciones formativas de igualdad.
- Porcentaje de personal formado respecto al total de la plantilla adscrita al distrito.

5. Valoración del impacto de género
Se considera que el programa presupuestario 91220 Dirección y Gestión Administrativa del Distrito de Arganzuela presenta un impacto de género positivo, al incorporar mecanismos de gestión que contribuyen a la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la actividad municipal.
Aunque su finalidad principal es instrumental y de apoyo a la gestión, el programa favorece la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actuaciones desarrolladas por el distrito, mejora los procedimientos de seguimiento y evaluación y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos de igualdad establecidos por el Ayuntamiento de Madrid.
En consecuencia, el programa contribuye de forma indirecta pero relevante a la reducción de desigualdades y al avance hacia una administración más inclusiva, equitativa y sensible a las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del Distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, clausulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Las medidas que contempla el programa y que aluden a la metodología planteada son dos:

MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

La Unidad de Participación Ciudadana contempla por un lado:

- La gestión de los Consejos de Proximidad mediante el desarrollo del ROCP.

- y de otro; el fomento a la participación de las organizaciones de iniciativa social mediante una línea de subvenciones a las asociaciones de base, que tengan su domicilio social en el Distrito.

En lo que concierne a las convocatorias de subvenciones y siendo conscientes de la importancia y significado de la presencia y visibilidad del tejido asociativo, el Distrito de Arganzuela tiene una firme voluntad en el apoyo a las entidades para desarrollar sus actividades, permitiendo así vincular la actividad de las asociaciones, de una manera complementaria a la actividad municipal en diversos ámbitos como la cohesión social, la cultural, el deporte, el desarrollo económico, la educación, el medio ambiente, la salud y el apoyo mutuo. En lo concerniente al impacto que estos presupuestos puedan tener en el ámbito del género son:

· Conseguir que las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones se impliquen para que destinen sus medios y programen sus acciones encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.

· Conseguir de igual modo un compromiso con las actuaciones que realiza este ayuntamiento para que no se utilice publicitariamente imágenes vejatorias o discriminatorias.

· Promocionar la utilización de un lenguaje no sexista, en sus manifestaciones, estatutos, programas y proyectos.

· Establecer una corresponsabilidad con actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBI+Q.

Desde la perspectiva de género, queda enmarcada la incorporación de la mujer en la deliberación y toma de decisiones sobre asuntos distritales, a través de los diferentes proyectos participativos. Así como el aumento de la representatividad de la población femenina en las mesas que componen el Consejo de Proximidad.

MARCO NORMATIVO

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas.

La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo, el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2022/24) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante, Directrices de Transversalidad de Género), que establece la incorporación de criterios de género y cláusulas de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

igualdad en contratos y subvenciones y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género han sido, por un lado, la utilización de un lenguaje escrito y visual inclusivo y no sexista en todo el proceso de convocatoria de subvenciones y en todas las publicaciones realizadas.

También cabe resaltar en materia de participación ciudadana.

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004
Reglamento Orgánico de los Consejos de Proximidad 7/2021.

METOLOLOGIA 3R

R1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social de Arganzuela, se esfuerza en hacer un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden.

En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.
Se fomentará que se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad en los órganos de representación del distrito.

R3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).
A través del otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que fomenten:
1. Empoderamiento de la mujer: visibilizarían las acciones encaminadas a la erradicación de todo tipo de violencia contra las niñas y mujeres.
2. A través de diversas herramientas, llegar a una igualdad real.
3. A cargo de las partidas:
-48901Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
-78901Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)
Fomentar talleres y o campañas que aumenten su participación en todos los sectores de a vida diaria; seguridad, cultura, educación, deporte, planeamiento urbano, emprendimiento empresarial, bienestar medioambiental.
L2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar)
También se fomentan acciones de conciliación de la vida familiar y profesional a través de subvenciones a las AFA y/o AMPAS de diversos centros escolares del distrito.

L3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indicen. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados)
SI a través de su participación en las mesas del Consejo de Proximidad donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Arganzuela en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, casa de la juventud y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de sexo.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2023
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
- Acuerdo de la Junta de gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R:

R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal
- Rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de las instalaciones deportivas, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público, en la accesibilidad a los edificios y en el interior de los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebes.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Etc.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras. La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos. Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

CRÉDITO

Dentro del capítulo 6 se han se han previsto actuaciones relacionadas con el mantenimiento y conservación de los Edificios Municipales, de medidas que favorecen la igualdad de género.

Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, no limitando el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

Alrededor de un 50 % del importe de dicho capítulo se destina a la adaptación de los espacios para usuarias y usuarios sin distinción de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social, sin olvidar, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación con los hombres.

1. En lo relativo al marco normativo que afecta al programa de familia es necesario destacar que la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid en su preámbulo destaca que todos los derechos recogidos en esta ley "parten de la premisa fundamental de la igualdad absoluta de todos los niños en el ejercicio de los mismos y la garantía de los poderes públicos para asegurar su defensa y disfrute, con independencia de cualquier otra circunstancia. Para lograrlo, se atienden de forma concreta las necesidades de los grupos que requieren una atención especial. Así, por ejemplo, y dentro de los que son especialmente vulnerables a situaciones de abuso, violencia o discriminación, conviene hacer referencia expresa a las niñas que, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Siendo objeto de violencia por el hecho de ser niñas. Sólo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia y la discriminación hacia las niñas"

2. En relación a los objetivos de igualdad que se pretenden alcanzar con la puesta en marcha del programa presupuestario se destaca que:
Todas las acciones que se van a poner en marcha en este programa durante el año 2027 se van a centrar en prestar servicios de atención social, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la mejora de la calidad de vida de los/as menores del distrito y del grupo familiar y social en el que se integran.

Objetivo 1: Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los/as menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

En este sentido, se pondrán en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articularán medidas tales como plazas en centro de día infantil, en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Objetivo 2: Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

En este sentido se seguirán articulando en 2027 servicios de apoyo para familias y menores al objeto de reducir el riesgo social en el que viven, siendo necesario integrar la perspectiva de género en ellos, dado que los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres frente al de los hombres sigue siendo superior. Esta situación, ha ido produciendo durante estos últimos años un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico por lo que para 2027 se seguirá atendiendo especialmente la situación de vulnerabilidad y sobrecarga de las mujeres sobre la de los hombres, a la hora de derivar a los recursos del programa

Objetivo 3: Implicar a hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se seguirá promoviendo en 2027 la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motivará a la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

3. En relación a las brechas o desigualdades de género sobre las que se incidirá a través de este programa se destaca que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa durante el año 2027, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores, a la vez

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

que se posibilite la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se pretenderá así, incidir en compensar la desigualdad de género económica y de cuidados, de las mujeres sobre los hombres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo que colaboren en la reducción de los mayores niveles de estrés emocional y sobre carga que tienen las mujeres frente a los hombres.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajara en modificar los roles persistentes, pretendiendo igualar los niveles de corresponsabilidad entre hombres y mujeres en relación con dar respuesta a las necesidades de las familias.

4. En relación a las metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa destacar que:
Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se pondrá en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que se posibilita la adecuada conciliación de la vida familiar y laboral. Se establecerá como meta que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se ha previsto de cara a 2027 articular diferentes servicios de apoyo al objeto de reducir los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad de las mujeres. Se establecerá como meta articular apoyos que incidan especialmente en la reducción de la situación de vulnerabilidad que afecta a las mujeres, realidad que tiene un claro impacto en las situaciones de riesgo que vivencian los menores.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se seguirá trabajando en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe seguir manteniendo el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones, nominativamente, a ambos progenitores.

5. En relación a los indicadores que van a identificar para verificar el avance en dichas metas y la evolución de estos, destacar que:

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se van a poner en marcha a través de este programa, medidas que pretenden promover un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores y que se posibilite al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral. Los indicadores durante los últimos años reflejan en general que las titulares de las solicitudes de ayudas económicas y recursos son fundamentalmente mujeres, así pues, manteniendo la promoción del acceso de las mujeres a estas prestaciones, permitimos el adecuado desarrollo de los menores, reduciendo al mismo tiempo la sobre carga que genera las dificultades en la conciliación y cuidados de la familia en la mujer.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social incorporando la perspectiva de género, se van a articular diferentes servicios de apoyo. En la mayoría de ellos se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad. Esta realidad queda claramente demostrada con indicadores como el número de mujeres que han accedido al servicio de apoyo psicológico durante los últimos años, por lo que se seguirá priorizando el apoyar las necesidades emocionales de las mujeres como producto de su sobrecarga derivándolas y articulando los recursos que precisen al objeto de igualar la brecha entre hombres y mujeres

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as, se trabajará en igualar los niveles de corresponsabilidad para lo cual, resultará imprescindible el trabajo pedagógico y de toma de conciencia que debe mantener el equipo de trabajadoras/es sociales y educadoras/es, estableciéndose como meta que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

todas las citas que se emitan desde este Departamento, vayan dirigidas en todas las ocasiones nominativamente a ambos progenitores. El indicador que nos permite medir hasta qué punto los hombres se implican, es "Hombres adultos titulares del servicio de educación social" cuyo dato es significativamente inferior al número de mujeres.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as:

Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de apoyo a la infancia, cláusulas de igualdad. Se mantiene la petición a la empresa licitadora relativa a que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se mantendrá la petición a la empresa adjudicataria relativa a la elaboración de un informe de impacto de género con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutó el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.
Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permitirá conocer en qué medida el servicio afectará positivamente a las trabajador/as y en la vida de las mujeres participantes del servicio.
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el en proyecto de atención a la infancia y adolescencia

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad en la educación de los/as menores y demás necesidades de la familia, implicando a los hombres en esta tarea.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.
Indicador: Los indicadores de este programa miden la participación de los/as menores en recursos específicos para atender las situaciones de riesgo social, se incorpora en este presupuesto nuevo indicador al objeto de poder medir la implicación de los padres y las madres en el servicio de educación social.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de implicar a los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de dificultad y/o riesgo que afecte a sus hijos/as:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS y del equipo de educadores/as en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos.
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas.
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad.
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado el número de hombres titulares del servicio de educación social.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando, por tanto, de forma integral, al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

7. En relación a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos destacar que:

Se siguen incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, o la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia, favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Se exponen a continuación para cada uno de los objeticos del programa presupuestario los objetivos de igualdad en los que se pretenden avanzar durante el año 2027.

Objetivo 1: Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo que no solo posibilitan que las personas mayores residan en sus domicilios en adecuadas condiciones, sino que vienen a impactar positivamente en la vida de las mujeres mayores ya que compensan la situación de vulnerabilidad que las mujeres sufren de partida. Sin olvidar que la esperanza de vida de estas, es superior a la de los hombres, su poder adquisitivo en general es inferior al de estos y es que, la dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar, ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas, estos se reducen notablemente, provocando que el acceso a los recursos de apoyo en el sector privado sea del todo inaccesible para la gran generalidad de ellas.

Objetivo 2: Potenciar la participación del mayor en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

El departamento de Servicios Sociales pondrá en marcha en 2027 multitud de actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. La situación de vulnerabilidad económica y social de las mujeres sobre los hombres, dificulta que en general estas puedan acceder a este tipo de recursos en el sector privado, por lo que estos servicios cobran especial importancia para ellas. Además, su mayor esperanza de vida, hace que en los centros de mayores una vez viudas, encuentren espacios idóneos de socialización, colaborando en reducir la brecha de la participación de las mujeres sobre los hombres por ello, se seguirá trabajando en esta línea durante el año 2027

Objetivo 3: Apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo en mayores.

Para el cumplimiento de este objetivo se articulan servicios de apoyo a las familias y en concreto a las mujeres, quienes siguen siendo las principales beneficiarias de estos dispositivos al ser por el rol de genero establecido, las que en la mayor parte de los casos asumen la función del cuidado. Durante el año 2027 se seguirá trabajado en hacer dichos recursos accesibles a las mujeres cuidadoras al objeto de que encuentren apoyos en sus funciones y posibilitemos así la reducción de su sobrecarga. Junto a ello y al objeto de tener un reparto más equitativo de estas funciones, se seguirá implicando a los hombres en las tareas de cuidados.

Objetivo 4: Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de centros de día.

Para atender a las personas mayores del distrito con demencias o deterioros funcionales se articulan servicios que posibilitan una completa atención socio sanitaria a la población mayor. El acceso a estos servicios y coste de estos varia en función de los ingresos de las personas mayores, por lo que se posibilita así que las mujeres mayores vulnerables puedan acceder a estos sin que el precio de este suponga un impedimento, en el 2027 se seguirá trabajando en la misma línea

Objetivo 5: Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.

Al objeto de facilitar alternativas de convivencia se informa y gestiona a la población mayor de los recursos residenciales existentes. Dichos recursos, como lo son las residencias de mayores, son fundamentalmente solicitados por las mujeres. Si bien los precios del mercado en el caso de las residencias son difícilmente asumibles para la población mayor, cuanto más para las mujeres mayores quienes debido a que fundamentalmente se han encargado de las tareas domésticas y del cuidado de menores,

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

no suelen contar con pensiones contributivas. En 2027 se seguirá trabajando en hacer accesible a las mujeres la petición de alojamientos alternativos compensando así la situación de vulnerabilidad de partida que estas tienen frente a los hombres.

Objetivo 6: Potenciar la participación pública de las mujeres en el distrito.

Al objeto de potenciar la participación publica de las mujeres del distrito se promueve que las mujeres mayores participen en las juntas directivas e incluso se presenten a presidentas de estas. En las últimas elecciones celebradas en 2026 en el Centro Perez Gados, ganó la convocatoria que estaba liderada por una mujer, por lo que ya cuenta el distrito con una junta directiva cuya presidenta es una mujer

Objetivo 7: Promover la participación de los cuidadores hombres en la esfera privada de los cuidados

Se pretende con este objetivo reducir la brecha de participación en los cuidados entre hombres y mujeres, fomentando en las entrevistas con el equipo de trabajadoras sociales la implicación de los hijos, hermanos y demás familiares en el cuidado de las personas mayores.

En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretende incidir en este programa, durante el año 2027 se informa que:

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno, se van a seguir articulado recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio. De nuevo, la situación de mayor vulnerabilidad de la mujer frente a la del hombre, afecta en la calidad de vida de estas durante los últimos años de sus vidas y es que hay que recordar que las mujeres durante generaciones, se han dedicado de forma exclusiva a las necesidades del hogar, lo que ha provocado una dependencia absoluta a los ingresos de sus maridos y una vez viudas, (la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres) sus ingresos se reducen notablemente. Se ha pretendido incidir por tanto en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica en que las mujeres mayores se encuentran

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se van a seguir realizando actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito. Del total de las personas socias, los datos recogidos reflejan que el nivel de participación de las mujeres es muy superior al de los hombres. Este nivel de implicación sin embargo, no se correspondía durante años con la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores, tras años de sensibilización y toma de conciencia a día de hoy, existe paridad en la representación de las juntas.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se seguirán articulando servicios en los que se sigue visibilizando una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras. Se pretenderá el próximo año 2027 seguir ofreciendo recursos de apoyo para reducir la sobrecarga de las mujeres e incidir en la modificación de roles al objeto de que los hombres de las familias se impliquen en las funciones de cuidador.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se sigue valorando un mayor número de mujeres usuarias de los servicios, resultando estos imprescindibles para asegurar el cuidado y atención de las mujeres. Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan, se pretenderá incidir durante el 2027 en hacer cada vez más accesibles todos estos recursos de apoyo.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas mayores que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones, desde el departamento se tramitan ayudas y recursos residenciales alternativos, se pretenderá incidir de nuevo en proporcionar el apoyo necesario a las mujeres mayores que no pueden permanecer en sus domicilios ya que ellas cuentan de partida con una situación de mayor vulnerabilidad socio económica.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres, se han puesto en marcha durante los últimos años en los centros de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

mayores y con la implicación de las propias mujeres, acciones para su empoderamiento. En 2027 se seguirá incidiendo en la misma línea de sensibilización y toma de conciencia de la participación de estas en la esfera pública.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se incidirá en que en el trabajo diario de las/os trabajadores/as sociales y educadores/as con las familias, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores sea un asunto inexcusable.

En relación a las metas/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades se informa que:

En relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasa por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas.

Con relación a mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se establece como meta, fomentar niveles de equidad en la partición y de las mujeres en los Centros Municipales de Mayores así como en otros espacios en los que puedan encontrarse infra representadas.

Con relación a apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo, la meta establecida pasara por seguir trabajando la toma de conciencia sobre los cuidados en hijos, hermanos y posibilitar todos los apoyos disponibles al objeto de reducir la sobrecarga de las mujeres por su rol de cuidadoras.

Con relación a atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, la meta a alcanzar seguirá siendo compensar la vulnerabilidad estructural de las mujeres con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas de atención y cuidado.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, la meta establecida pasaba por consolidar e ir ampliando el número de acciones diseñadas para este fin.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados, se estableció como meta ampliar el número de hombres cuidadores.

En lo que tiene que ver con los indicadores que se van a identificar para verificar los avances se informa que:

En relación a garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno la meta a alcanzar para este departamento pasara por compensar la vulnerabilidad estructural de partida de las mujeres mayores con recursos de apoyo que les posibilite vivir en condiciones dignas. Buen ejemplo de esta situación la encontraremos en el indicador usuarios/as del servicio de ayuda a domicilio.

Con relación a mantener la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, resultara clave el indicador que mide el nivel de participación en los talleres de las mujeres.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se utilizará el indicador la participación de mujeres en recursos tales como cuidar de quienes cuidan.

En relación con el objetivo atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día, se utilizará el indicador personas que hacen uso de los centros de día para personas con deterioro físico.

En relación con el objetivo de potenciar la participación pública de las mujeres, se utilizará como indicador las acciones para el empoderamiento de las mujeres y el del número de mujeres presidentas de las juntas directivas de los CMM

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados se atenderá al indicador de número de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

hombres cuidadores participantes en programa cuidar de quienes cuidan.

6. En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar se han desarrollado en el ejercicio, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha, así como los ámbitos, sub ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno:

Actuaciones/medidas: se incluirá en el contrato de terapia ocupacional cláusulas de igualdad y en concreto, se pedirá a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se solicitará así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permitirá conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados y en la autonomía de las mujeres mayores participantes.
Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en terapia ocupacional domiciliaria y número de participantes en terapia ocupacional grupal.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Con relación al objetivo de mejorar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico:

Actuaciones/medidas: se han creado espacios para la participación de la mujer en la que esta se encontraba infra representada
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones
Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L3) el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Sub-ámbito de afectación: espacios de infrarrepresentación femenina.
Indicador: Se incluirá el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de mujeres presidentas en las juntas directivas
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores:

Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se incluirá el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de atender a las personas mayores con deterioro físico/relacional o demencia en centros de día:

Actuaciones/medidas: promover la gestión de los centros de día con deterioro físico y relacional entre las mujeres del distrito, en especial aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socio económica
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R2) El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: espacios idóneos para el cuidado de las mujeres.

Al objeto de posibilitar alternativas de convivencia para personas que no pueden permanecer en sus domicilios en adecuadas condiciones:

Actuaciones/medidas: Dada la mayor situación de vulnerabilidad de partida con la que cuentan las mujeres mayores, las/os trabajadores sociales del CSS en las entrevistas con las personas mayores se encontrarán especialmente atentos a los casos de mujeres mayores solas sin apoyo familiar cuya permanencia en el domicilio a pesar de los recursos articulados no asegura su adecuada atención.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres mayores
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables
Indicador: se medirá el número de plazas solicitadas para residencias públicas de Comunidad de Madrid.

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todos los acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de potenciar la participación pública de las mujeres:

Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores y en liderar estas
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones
Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones
Indicador: se ha incluido el porcentaje de mujeres representantes en las juntas directivas de los centros de mayores y de mujeres presidentas de juntas directivas.
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de fomentar la implicación de los hombres en la esfera privada de los cuidados:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los cuidados implicando a los hombres en esta tarea.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se incluye el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en el programa de cuidar de quienes cuidan

Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género estará presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

En relación a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario se destacan:

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas descritas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentran en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

En relación a los objetivos de igualdad que se van a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario se informa que:

Para garantizar la atención social de los ciudadanos/as en el sistema público de servicios sociales se seguirá articulando todo un sistema de atención, cuyos datos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido fundamentalmente a la posición de vulnerabilidad socio económica con la que cuentan las mujeres.

Para apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familiares se seguirán gestionando recursos y prestaciones necesarias teniendo especialmente en cuenta que a la vulnerabilidad socio económica que padecen las mujeres por el hecho de serlo, hay que sumarle la que le produce la propia discapacidad. Se prestará por tanto especial atención a la promoción y accesibilidad de todos los servicios que posibiliten la mejora de las condiciones de vida de las mujeres con discapacidad.

Para prevenir situaciones de exclusión social se ponen en marcha prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral que posibilitan apoyos dirigidos a la autonomía económica y subsistencia en adecuadas condiciones. Teniendo en cuenta por tanto la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres, será prioritario la atención y la gestión de los recursos que estás puedan precisar, colaborando así en la reducción de la brecha existente.

Para atender las necesidades de las personas sin hogar se inician procesos de intervención social y gestión de los servicios necesarios. El sinhogarismo representa la expresión más extrema de la exclusión social. Cuando afecta a las mujeres, estás además de todos los aspectos relacionados con el propio sin hogarismo, sufren con frecuencia violencia física y sexual. Desde este programa se estará especialmente atento en apoyar a las mujeres en la promoción de condiciones de vida dignas y la cobertura de necesidades emocionales y relacionales.

Para promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en lo relativo a los cuidados, se fomentará siempre la citación de estos e implicación en las entrevistas.

En relación a las brechas o desigualdades de género en los que se pretenderá incidir a través de este programa en 2027 se informa:
Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el año 2027 se mantendrá el sistema de atención a la población. De los datos extraídos durante los últimos años se concluye que siguen en líneas generales siendo las mujeres las principales usuarias de Servicios Sociales, tanto por su situación de vulnerabilidad socio económica, como por que siguen asumiendo el rol de cuidadoras de las necesidades familiares. Se incidirá por tanto en la necesidad de modificar roles preexistentes e implicar a los hombres en dichos cuidados domésticos y familiares.
Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle todas las relacionadas con la discapacidad por tanto, se pretenderá incidir en la articulación de servicios y prestaciones para compensar la situación de vulnerabilidad económica, social y de participación en la vida socio cultural de las mujeres con discapacidad

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se ha pretendido incidir a través de este objetivo en compensar la brecha laboral y económica existente entre hombres y mujeres.

Al objeto de atender a las personas sin hogar se ha incidido especialmente en hacer accesibles recursos de apoyo a las mujeres sin hogar, ya que estas se encuentran en la situación de mayor vulnerabilidad emocional, económica y residencial y expuestas a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

situaciones de violencia continuada.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se incidió en que en el trabajo diario de las/os trabajadores/as sociales y educadores/as, la corresponsabilidad de los hombres en la labor de cuidadores fuera un asunto inexcusable.

En relación a las meta/s que se pretenderán alcanzar para reducir desigualdades a través del programa presupuestario se informa que:

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2027 se mantendrá un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. La meta en este caso se encamina a promover el acceso e implicación de los hombres al sistema público de servicios sociales.
Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad, se establecerá como meta prestar especial atención a las mujeres con discapacidad tanto en la información, orientación y acceso a servicios.
Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se han tramitado prestaciones económicas y se han mantenido recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. La meta para este objetivo será la de promover todas las medidas necesarias para que las mujeres alcancen una autonomía emocional, económica y residencial.
Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales se ha establecido como meta posibilitar recursos residenciales alternativos previniendo y/o evitando el mantenimiento de las mujeres en situación de calle.
Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se estableció como meta el aumento de la participación de los hombres en las citas y entrevistas en el CSS

En relación a los indicadores que se van a identificar para verificar el avance en dichas metas se informa que:
Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales durante el 2027 se mantiene todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol estereotipado, de cuidadoras. Se tendrá en cuenta para conocer la consecución o no de la meta, el indicador personas atendidas y su disgregación por sexos.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias, haciéndoles accesibles recursos y prestaciones del sistema público, hay que tener en cuenta que a la propia situación de vulnerabilidad estructural con la que ya cuentan las mujeres, hay que sumarle la discapacidad. Se tendrá en cuenta el indicador de personas con discapacidad que hacen uso del servicio de ayuda a domicilio y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema, se tramitarán prestaciones económicas y se mantendrán recursos de apoyo como el proyecto de inserción socio laboral. Se seleccionará el indicador de personas que usan el recurso de apoyo a la inserción socio laboral y su disgregación por sexos para conocer la consecución o no de la meta.

Al objeto de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social desarrollada por las trabajadoras sociales, durante el año 2027 se utilizará el indicador de número de personas sin hogar que se han atendido y su disgregación por sexos al objeto de medir el cumplimiento o no de la meta.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada, en las cuestiones relativas a la atención a su familia se establecerá como indicador contabilizar el número de hombres nuevos atendidos para conocer la consecución o no de la meta.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

.

Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio, indicando para cada actividad/medida/actuación

En cumplimiento con el anexo II y al objeto de dar cumplimiento al programa presupuestario de servicios sociales, se detallan las principales actuaciones/medidas puestas en marcha, así como los ámbitos, sub-ámbitos, indicadores y crédito ejecutado por cada objetivo

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad e implicación de los hombres.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con personas atendidas y su disgregación por sexos
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género ha estado presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de apoyar la integración social de las personas con discapacidad y sus familias:
Actuaciones/medidas: Se ha fomentado la participación de mujeres con discapacidad en la vida sociocultural gestionando recursos y servicios de apoyo que fomenten su autonomía.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R3) la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones
Sub-ámbito de afectación: participación socio cultural
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L3) fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres
Sub-ámbito de afectación: Participación espacios toma de decisiones
Indicador: Se ha medido el número de mujeres y hombres con discapacidad que hacen uso de recursos de apoyo como es el servicio de ayuda a domicilio
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema:
Actuaciones/medidas: Incluir en el contrato de integración social comunitaria cláusulas de igualdad y en concreto, se pidió a las empresas licitadoras que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/as licitadores/as o que sean necesarios para la ejecución del contrato, no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se solicitó así mismo que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Sub-ámbito de afectación: la información del impacto de genero permite conocer en qué medida el servicio está afectando positivamente a las trabajador/as del ámbito de los cuidados a personas vulnerables y en la autonomía de las mujeres participantes.
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo relacionado con el número de participantes en integración social comunitaria.
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá para la entidad adjudicataria la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todos los servicios y proyectos puestos en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de atender a las personas sin hogar:
Actuaciones/medidas: Atención prioritaria a las mujeres sin hogar dada su situación de vulnerabilidad extrema.
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R2) el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: espacios seguros para asegurar la adecuada atención de las mujeres
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: dignificación de la vida de las mujeres más vulnerables
Indicador: Se incluyen indicadores disgregados por género de las personas sin hogar atendidas en alguno de los proyectos de servicios sociales del distrito.
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que supondrá la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género esta presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

Al objeto de promover la participación de los hombres en la esfera pública y privada en las cuestiones relativas a la atención a su familia:
Actuaciones/medidas: Actuaciones de sensibilización por parte de las/os trabajadores/as sociales del CSS en las entrevistas con las familias, con la finalidad de fomentar la corresponsabilidad de los hombres con relación a las necesidades de su familia
Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:
Ámbito de afectación: (R1) modificación de roles y estereotipos
Sub-ámbito de afectación: actuaciones coeducativas
Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
Sub-ámbito de afectación: corresponsabilidad
Indicador: Se ha incluido el indicador disgregado por sexo de hombres nuevos atendidos
Crédito ejecutado: No es posible cuantificar el coste que ha supuesto la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la transversalidad de la perspectiva de género está presente en todas las acciones puestas en marcha, afectando por tanto de forma integral al ejercicio presupuestario del año 2027 para este programa.

En relación al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario

Se han incorporado en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas descritas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos tales como la inclusión de la variable sexo en la documentación, la no utilización de mensajes e imágenes sexistas en la cartelería y dípticos que se han publicitado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se debe dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto, manteniendo el compromiso adquirido por la actual Corporación:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024 a 2027.

Directrices para la Integración del Enfoque de Género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027 – Resolución del Director General de Presupuestos de 19 de junio de 2026 -.

Este programa está dirigido principalmente al control oficial de diferentes actividades, por lo que su contribución para erradicar las desigualdades y las discriminaciones de género es reducida, ya que, al no incidir sobre ninguna problemática, necesidad, demanda o interés diferenciado de hombres y mujeres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género, ni brechas de género o a fomentar la participación activa de las mujeres. No existen en el programa líneas de actuación que contribuyan a la erradicación de las violencias de género en todas sus manifestaciones, o a impulsar la autonomía o la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La meta del Servicio de Salud a través de este programa es el progreso continuado en materia de igualdad de género.
En el objetivo 3 del programa, mejorar el control en materia de sanidad y protección animal se han incorporado dos indicadores a fin de analizar el impacto de género y así identificar la diferencia por sexo en la obtención de licencias de animales potencialmente peligrosos. En el año 2025 la proporción de solicitudes fue del 52% mujeres y 48% hombres. La tendencia que se vaya observando en posteriores ejercicios permitirá ir avanzando en el análisis de los datos que se obtengan en el futuro.

Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3 R):
R1 – La modificación de roles y estereotipos -.
Sub – Ámbito - Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas -. Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía, en las inspecciones de control oficial, igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de licencias y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de animales potencialmente peligrosos en el municipio.
Sub – Ámbito – Actuaciones formativas-. Actuaciones de formación en materia de igualdad para el personal adscrito al Servicio de Salud.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. En lo relativo al objetivo específico 1.1. Incorporar el Principio de igualdad en la gestión y la organización municipal. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal:
Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (medida 1.1.1). Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal (medida 1.1.3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).
Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respecto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejidos asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad..., Globalidad, una escuela por y para todos/todas.
En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respecto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.
La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3, establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: la igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra condición personal o social que afecte al niño o a su familia (art. 3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad, y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, Anexo XI (Directrices Generales para la integración del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:
- Facilitar el acceso al sistema educativo a los/las menores de 3 años mediante las escuelas infantiles de titularidad municipal, desde una perspectiva de género.
- Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años. Prestando servicio educativo a niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las empresas que presentan sus proyectos para la gestión de las escuelas infantiles municipales que forman parte de la Red Municipal de Escuelas Infantiles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la supervisión de la gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal, así como la desagregación de los datos de alumnado, profesionales y mujeres en puestos de coordinación en las empresas que gestionan las escuelas infantiles.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos del personal contratado por las empresas que gestionan los proyectos de las Escuelas Infantiles, y el número de mujeres en puestos de coordinación en dichas empresas, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

-R1.- (En este programa todas las medidas se orientan a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias con niños y niñas menores de 3 años.
Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres, se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil de la Red Municipal: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada una de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.
-R2.- En el Distrito de Retiro actualmente hay 3 Escuelas Infantiles (0-3 años) de titularidad municipal, con lo que ha ido aumentando el número de plazas de educación infantil en ese tramo de edad, propuestos en los procesos de admisión, respecto a los años anteriores. Esto ha contribuido al acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género. A través de la contratación también se contribuye a ello analizando el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.
-R3.- Se promoverá la participación activa de las mujeres en todo lo relativo a los centros educativos para fomentar una representación equitativa de hombres y mujeres en AMPAS y otras entidades del tejido asociativo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.
L1.- Se llevarán a cabo sesiones de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas de sensibilización.
L2.- Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado, como para el desarrollo personal, formación, etc.
L3.- Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.
Se planteará conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1, utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente. Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e)
Así mismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.
En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.
La Ley 4/2023 de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda la intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, Anexo XI (Directrices para la integración del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marzo normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:
- Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante al coordinación y gestión del programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, en el marco del convenio con la Comunidad de Madrid.
- Reeducar las dificultades de aprendizaje relacionadas con las habilidades instrumentales de los alumnos y alumnas escolarizados en los CEIP del Distrito, y potenciar las habilidades sociales básicas de los mismos.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea la coordinación de los diferentes agentes que conforman la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Comisión de Absentismo del Distrito, supervisión y análisis de los casos y las necesidades detectadas, información a los centros docentes de las medidas acordadas, así como desarrollo de actividades coeducativas encaminadas a la prevención del absentismo escolar desde la perspectiva de género.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, así como los datos de las profesionales mujeres adscritas al programa de tratamiento de dificultades de aprendizaje, así como si dichas empresas cuentan con Plan de Igualdad.
Para 2027 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.
Además a través de la contratación se analizará el número de hombres/mujeres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.

6.- Durante los cursos 2026-2027 continuará el proyecto de Tratamiento psicopedagógico de las dificultades de aprendizaje en las habilidades instrumentales y en las habilidades sociales básicas, incluido en el Programa de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros educativos del distrito de Retiro. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como condición especial de ejecución se establece la relativa al mantenimiento del número de personas trabajadoras y de las condiciones laborales durante el periodo de ejecución del contrato la siguiente de entre las recogidas en el Anexo IV de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de las cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, esta condición especial de ejecución se justifica teniendo en cuenta que un mantenimiento tanto del número de personas trabajadoras como de las condiciones laborales durante la ejecución del contrato suponen estabilidad presencial con los usuarios del programa, lo cual a su vez redunda en la calidad del mismo.

METODOLOGÍA 3Rs

- R1.- Todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género y se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género. El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación. La igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.
- R2.- Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género en este programa se realizan en función de las necesidades detectadas, todas las intervenciones de control de absentismo escolar se llevarán a cabo con enfoque de género.
- R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con las actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.
L1.- Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo, y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso, y a través de las intervenciones con las familias.
L2.- Este programa incide sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de empoderamiento, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida. Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad a través de la atención individualizada a través de los casos activos del programa, para derivar a los recursos pertinentes tras el análisis de las necesidades de la unidad familiar.
L3.- Contribuir a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres, erradicando el fracaso escolar que produce el absentismo, se contribuye a propiciar acceso a mayor número de opciones de formación.

Para 2027 se continuará trabajando con los indicadores de los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

(número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se pretenderá conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2, Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1. utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1.- En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1.- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2.- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3.- Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

1.- Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación, atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e.). Así mismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos discriminados entre mujeres y hombres, especialmente en los libros de texto y materiales educativos (art. 24.b.)
La ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: La Igualdad de trato, no discriminación y equidad, garantizando las mismas oportunidades para todos los niños con independencia de su sexo, religión, opinión, cultura, origen nacional o étnico, idioma, discapacidad, identidad u orientación sexual, condición económica o social, o cualquier otra circunstancia personal o social que afecte al niño o a su familia (art.3.g.) y la aplicación de los principios de necesidad, idoneidad, proporcionalidad y mínima intervención en relación con la actuación administrativa, de forma que se evite toda intervención que interfiera en la vida escolar, social, familiar o de cualquier otra índole de los niños y no sea estrictamente necesaria de acuerdo con su interés superior (art.3.i.).

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, Anexo XI (Directrices para la integración del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027).

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre los hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a la Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres. La Ley 5/2005, de 20 de diciembre integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque... en el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

Atendiendo también al Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, el cual forma parte del marco normativo para el desarrollo de la memoria de cada uno de los programas de gasto.

2.- Los Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar son:
- Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades coeducativas con perspectiva de género.
- Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito.
- Participación Infantil en la vida del Distrito.

3.- Las brechas o desigualdades sobre las que se pretende incidir son aquellas que mantienen roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos, además de promover la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad educativa a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

espacios de toma de decisiones.

Con respecto a las brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir destaca, tal y como indica el informe sobre la evolución de los ámbitos que componen el índice de desigualdad de género, la Educación, siendo este en el que se supera el nivel de igualdad de las mujeres, dado que se produce un incuestionable predominio de las mujeres por encima del valor de la igualdad. Aunque ese dato no repercute de forma directa en los ingresos económicos, manteniéndose en este punto la brecha salarial, así como el mayor número de trabajo productivo remunerado a través de contratos temporales y de insuficiencia de horas, en la población femenina que en la masculina.

A través del presente programa presupuestario se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias con hijas e hijos en edad escolar y entre los indicadores que nos facilitarán conocer la situación de las familias, además del número de niños, niñas y actividades que se realizan en el distrito, se recaba información de las familias en las que trabajan uno o los dos progenitores.

4.- Como meta con el presente programa presupuestario, se plantea el desarrollo de las diferentes actividades, acordadas con respecto a necesidades detectadas en la población en edad escolar, así como en el resto de la comunidad educativa, además de la promoción de la participación activa de infancia y adolescencia en el distrito, a través de las subcomisiones de Infancia y Adolescencia que conforman la Comisión de Participación de Infancia y Adolescencia del distrito de Retiro.

5.- Los indicadores muestran los datos de alumnado desagregado por sexo, que asiste a las diferentes actividades, desde campamentos, actividades complementarias y extraescolares, salidas culturales y educativas, datos desagregados de familias que solicitan campamentos por conciliación familiar y laboral.

6.- Las actividades planteadas para el presente programa presupuestario se basan en:

METODOLOGÍA 3Rs

- R1.- Todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.
- R2.- Trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de estos para eliminar las brechas de género. Además a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contratos, y número de mujeres y hombres contratados para la realización del objeto del contrato.
- R3.- El apoyo a la escolarización temprana contribuye a la conciliación, y se promueve la participación activa de las mujeres con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo. Se fomentan medidas que promueven la participación activa de las mujeres, a través de formación, de preparación para incorporarse de nuevo al mundo laboral.

Para 2027 se continuará trabajando dentro del Programa de Servicios Complementarios a la Educación, desde el contrato de prevención del absentismo a largo plazo y la buena convivencia en los centros del distrito, a través de la mediación escolar, así como a través de las actividades complementarias que irán enfocadas al refuerzo escolar, el fomento del bilingüismo a través del teatro en inglés, así como el fomento de la cultura a través de la educación musical. Asimismo, el contrato cuya labor consiste en apoyar a las familias, a través de las actividades de conciliación en CEIP Fco. De Quevedo. Incluyendo además en dichas actividades de conciliación, los campamentos urbanos propuestos desde el Departamento de Educación junto con el Departamento de Servicios Sociales del Distrito de Retiro.

Para los meses lectivos de 2027 el Departamento de Educación pretende, respondiendo a necesidades detectadas por los equipos directivos de los centros escolares, continuar prestando el servicio de apoyo en las aulas de Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria, en el aseo y la atención personal del alumnado, y en la ayuda, auxilio y apoyo en las tareas diarias de aula, todas ellas tareas encomendadas por parte del equipo directivo de los centros. Así como continuar proporcionando el servicio de transporte en las salidas complementarias, educativas y culturales de los centros escolares, y facilitar el conocimiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

de la Junta Municipal y sus servicios por parte de alumnado de los centros educativos del distrito.
Del mismo modo, durante los meses lectivos de 2027, se contará con actividades orientadas a la sensibilización y prevención de cualquier tipo de discriminación, a través de actividades organizadas para niñas, niños y jóvenes del distrito, y el cual basa su intervención en el Proyecto Transversal Madrid Violencia Cero, plasmando de esta manera la transversalidad de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

Las 3 líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa:
L1.- La eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.
L2.- A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el empoderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal que a largo plazo se puede actualizar en habilidades de participación.
L3.- Contribuye a la visibilidad y aumento de participación de las mujeres a través de las escuelas de padres y madres por etapas educativas, y las actividades extraescolares que facilitan la conciliación y corresponsabilidad.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. Se observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

7.- Con respecto al III Plan de Igualdad, desde este programa presupuestario se implementa a través de la línea de actuación 2. Comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, objetivo 2.1., utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como el objetivo 2.2., eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La evaluación del impacto de género constituye una herramienta fundamental para identificar y analizar los efectos diferenciados que las políticas públicas pueden generar sobre mujeres y hombres. Las actuaciones públicas no son neutras desde la perspectiva de género, ya que pueden producir consecuencias distintas en función de las desigualdades existentes entre ambos sexos. Por ello, incorporar el enfoque de género en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas contribuye a avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Asimismo, la distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres representa un elemento clave para la consecución de la igualdad efectiva. El análisis de dicha distribución permite visibilizar el impacto de las políticas de gasto e ingresos sobre ambos sexos e identificar posibles desequilibrios que condicionan el acceso a oportunidades económicas, sociales y culturales.

En la planificación de las actividades culturales vinculadas a este programa presupuestario para 2027 se han tenido en cuenta las características sociodemográficas de la población del distrito de Retiro. Se trata de un distrito con una población de edad media elevada, en la que las mujeres representan un porcentaje ligeramente superior al de los hombres, circunstancia que se considera en el diseño de las actuaciones previstas.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

El Distrito de Retiro mantiene un firme compromiso con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de su programación cultural, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En particular, el artículo 26 establece la obligación de garantizar la igualdad de trato y oportunidades en la creación y difusión artística y cultural, así como de impulsar actuaciones dirigidas a favorecer la presencia y promoción de las mujeres en el ámbito cultural y combatir las situaciones de discriminación que puedan producirse.

Para la elaboración de esta memoria se ha tomado como referencia la siguiente normativa:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid,

- Resolución de 19 de junio de 2026 del director general de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, y en particular su Anexo XI relativo a las directrices generales para la incorporación progresiva de la perspectiva de género en el presupuesto municipal.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como la normativa municipal en materia de cláusulas sociales de igualdad.

- Plan Operativo vigente para el mandato 2023-2027, que constituye igualmente un marco de referencia para la definición y evaluación de los programas de gasto.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos de igualdad vinculados a este programa presupuestario son los siguientes:

- Promover el acceso igualitario a la cultura mediante una programación cultural desarrollada desde la perspectiva de género y dirigida al conjunto de la ciudadanía del distrito.

- Favorecer el desarrollo personal, creativo y participativo de vecinas y vecinos mediante una oferta amplia de actividades culturales, recreativas y socioculturales, incorporando medidas que contribuyan a la conciliación y la corresponsabilidad.

- Preservar y difundir las manifestaciones culturales tradicionales a través de la celebración de fiestas y actividades populares.

- Incrementar la participación ciudadana en la vida cultural del distrito mediante el análisis de la demanda y la mejora de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

mecanismos de difusión, teniendo en consideración la significativa presencia de mujeres en las actividades programadas.

ACTUACIONES PREVISTAS

Las brechas y desigualdades de género identificadas seguirán abordándose mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad en los procedimientos de contratación, promoviendo la incorporación de la perspectiva de género en la ejecución de los contratos. Asimismo, se continuará facilitando la utilización de espacios municipales por parte de asociaciones y colectivos de mujeres, con el objetivo de visibilizar sus aportaciones en ámbitos como la creación artística, las competencias digitales, el desarrollo personal, las habilidades sociales y el empoderamiento femenino.

La programación cultural del distrito continuará desarrollándose desde una perspectiva inclusiva, garantizando la igualdad de trato y de oportunidades para toda la ciudadanía. Del mismo modo, se seguirá impulsando el asociacionismo femenino y reforzando la colaboración con entidades que trabajan en favor de la igualdad.

En todos los materiales de difusión asociados a las actividades programadas se velará por la utilización de imágenes libres de estereotipos de género y por el empleo de un lenguaje inclusivo y no sexista. La supervisión de estos aspectos continuará realizándose por el Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario con carácter periódico.

Los datos disponibles reflejan una creciente implicación de las mujeres en la vida cultural del distrito. Esta tendencia se aprecia, entre otros indicadores, en la participación en actividades y en la presentación de sugerencias y reclamaciones, lo que pone de manifiesto un elevado grado de interés y compromiso con la oferta cultural municipal.

El programa seguirá contribuyendo a la prevención y erradicación de las violencias machistas mediante la instalación de un Punto Violeta durante las fiestas del distrito. Esta actuación se desarrollará en colaboración con la Dirección General competente en materia de igualdad y con asociaciones de mujeres, promoviendo la sensibilización ciudadana y la implicación colectiva en la lucha contra la violencia de género. Asimismo, se mantendrá la programación de actividades cinematográficas y culturales relacionadas con esta temática como instrumento de prevención y concienciación. (L1).

El presupuesto para 2027 continuará impulsando actuaciones dirigidas a favorecer la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados. Para ello, las actividades orientadas al público infantil y juvenil se desarrollarán prioritariamente en horarios compatibles con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Se dará continuidad a iniciativas ya consolidadas como el cine de verano, las actividades organizadas con motivo del Día Internacional de las Mujeres, el Día del Libro, San Isidro, el Día de la Danza y el Día de la Música, entre otras.

Igualmente, se seguirá potenciando la oferta de talleres relacionados con las competencias digitales y el empoderamiento de las mujeres, reforzando sus capacidades, autonomía y oportunidades de participación social y profesional. (L2).

Con el fin de fortalecer la participación sociocultural de las mujeres del distrito, se continuará facilitando el acceso a los espacios de los centros culturales para asociaciones y colectivos femeninos. Los indicadores disponibles muestran una evolución positiva de las solicitudes de cesión de espacios por parte de mujeres y entidades integradas mayoritariamente por ellas, circunstancia que evidencia una creciente implicación en la vida comunitaria del distrito. (L3).

Este programa presupuestario seguirá promoviendo la presencia y visibilidad de las mujeres en el espacio público y en la actividad cultural mediante acciones de difusión, orientación e información. En este sentido, continuará la programación de obras teatrales, ciclos de poesía, exposiciones y proyecciones cinematográficas, especialmente en el Centro Cultural Casa de Vacas, contribuyendo a reconocer y poner en valor el papel de las mujeres en la cultura. (R2).

Asimismo, se mantendrán las actuaciones dirigidas a fomentar la conciliación y a combatir los estereotipos de género en los contratos gestionados por la Unidad de Cultura. Entre ellas destacan las actividades infantiles de verano, en las que se promoverán contenidos relacionados con la igualdad, la alimentación saludable, la educación ambiental y otros valores que contribuyan a superar los roles tradicionales asignados a mujeres y hombres. (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para la consecución de estos objetivos se prevé la ejecución de los créditos consignados en los capítulos 2 y 4 del presupuesto de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.
Se continuará igualmente con la organización de jornadas, seminarios, conferencias y encuentros con profesionales de distintos ámbitos coincidiendo con fechas de especial relevancia, como el 8 de marzo y el 25 de noviembre. Estas actuaciones contribuirán a la sensibilización social, la eliminación de estereotipos de género y el fortalecimiento de la participación social de las mujeres en los espacios de decisión. (R3).

Indicadores de Género

Para el seguimiento y evaluación de los objetivos de igualdad se utilizarán indicadores desagregados por sexo, entre los que destacan:

- Asistencia de mujeres y hombres en exposiciones culturales. (NÚMERO).
- Asistencia de mujeres y hombres a representaciones teatrales. (NUMERO).
- Cesiones de espacios culturales a hombres y mujeres. (NUMERO).
- Participantes mujeres y hombres en el certamen Retiro Fotográfico. (RATIO).
- Mujeres y hombres que presentan exposiciones en el distrito. (NÚMERO).
- Asistencia de hombres y mujeres a conferencias. (NÚMERO).
- Sugerencias y Reclamaciones presentadas por hombres y mujeres. (NÚMERO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Prioridad Estratégica y Marco Normativo

Durante el año 2027, se otorgará máxima prioridad a la participación femenina en condiciones de igualdad en todas las competiciones de nivel básico, aficionado y recreativo del Distrito Retiro. Esta estrategia se financia a través del programa presupuestario "Actuaciones Deportivas en Distritos", en estricto cumplimiento del siguiente marco legal:

· Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018: Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid (Evaluación de impacto de género en planes y programas).

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 29): Obligatoriedad de incorporar el principio de igualdad real en el diseño y ejecución de los programas públicos deportivos, así como promover el deporte femenino en todas las etapas de la vida.

La transversalidad de género es un objetivo transversal que abarca a toda la ciudadanía, tanto a nivel individual como colectivo (clubes, entidades y centros escolares).

Calendario de Competiciones y Eventos (2027)

El apoyo técnico, logístico y de equipamiento para el desarrollo de los siguientes eventos se gestiona a través de un contrato específico vinculado a este programa presupuestario:

· Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera: Promovidos por el Área Delegada de Deporte y organizados por el servicio de promoción deportiva del Distrito.

· Cross Escolar de Retiro.

· Torneo de Pádel.

· Encuentro Deportivo Escolar.

· Jornada Deportiva del Distrito de Retiro.

· Carrera Popular Distrito Retiro - Fiestas de San Juan.

3. Diagnóstico Actual y Objetivos de Igualdad

Los objetivos de igualdad establecidos formalmente continúan vigentes para el ejercicio 2026, orientando tanto las competiciones como las escuelas deportivas de promoción.

En cumplimiento de las normas de elaboración del anteproyecto de Presupuesto General, cada actuación se clasifica conforme a la metodología 3R-3L del Ayuntamiento de Madrid (modelo sueco de las 3R, completado con las 3L de elaboración propia): R1 – Ruptura de roles y estereotipos de género; R2 – Distribución y acceso a los recursos; R3 – Participación social y política; L1 – Erradicación de las violencias machistas; L2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad; L3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 1: Fomentar una Participación Igualitaria

Diagnóstico de situación: Los datos de la última memoria reflejan un equilibrio en la brecha de participación general, donde las mujeres representan únicamente el 47% del total de participantes.

Las diferencias son especialmente notorias según la modalidad:

· Baja participación femenina: Jornada Deportiva del Distrito (30,22%) y Juegos Deportivos Municipales (14,15%), debido a la prevalencia de deportes colectivos tradicionales como el fútbol.

· Participación equilibrada o superior: Disciplinas individuales, competiciones de remo en el CDM Estanque del Retiro (Copa San Isidro 47,5% y Final 46ª Juegos deportivos municipales 38,18%), el Día de la Mujer (100%).

Medidas de Continuidad para 2027:

· Competiciones Infantiles e Individuales: Separación estricta de categorías masculina y femenina (ej. Cross Escolar) con un reparto idéntico y equitativo de trofeos para incentivar la participación de las niñas. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Competiciones de Adultos: Convocatoria independiente de categorías femeninas en la Jornada Deportiva y el Torneo de Pádel, acompañada de la programación de disciplinas con mayor aceptación y campañas de difusión específicas. [Clasificación 3R-3L: R3]

· Incentivos Económicos y Estructurales: Aplicación de una bonificación del 50% en la cuota de inscripción para los equipos de los Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera compuestos íntegramente por mujeres. Asimismo, se mantiene la obligatoriedad de que los equipos de categorías de base (prebenjamín, benjamín y alevín) sean mixtos. [Clasificación 3R-3L: R2, R3]

Objetivo 2: Superar los Estereotipos de Género

El deporte sigue condicionado por prejuicios que vinculan ciertas disciplinas a un solo sexo. Aunque la visibilidad de hitos como el campeonato mundial de la selección española de fútbol femenino o los logros en natación artística masculina están cambiando esta tendencia, el Distrito reforzará las siguientes acciones en los deportes de equipo:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

· Prioridad en Instalaciones: Se dará preferencia a los equipos femeninos o mixtos en la cesión de unidades deportivas para entrenamientos. [Clasificación 3R-3L: R2]

· Consolidación del Fútbol Femenino: Tras la reciente incorporación de dos nuevos equipos femeninos de fútbol, el objetivo a corto plazo es consolidar una base suficiente de jugadoras que permita convocar un grupo exclusivo de competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y la Copa de Primavera. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Estrategia de Promoción Escolar: En las escuelas de promoción de los centros escolares se diversificará la oferta para romper estereotipos desde la infancia, impulsando disciplinas mixtas en categorías base. [Clasificación 3R-3L: R1]

Objetivo 3: Dar Visibilidad al Deporte Femenino

A pesar del auge mediático actual, el deporte femenino sigue relegado a un segundo plano en comparación con el masculino. Para contrarrestar esta asimetría, el Distrito de Retiro implementará de forma estricta las siguientes pautas de comunicación:

· Tratamiento No Sexista: Se supervisará que todos los materiales de difusión, cartelería y medios propios utilicen un lenguaje inclusivo y proyecten una imagen activa y digna de la mujer deportista. [Clasificación 3R-3L: R1, L3]

· Exigencia Contractual y Federativa: Esta condición se exigirá tanto a las empresas adjudicatarias de los eventos del distrito como a las federaciones que organicen campeonatos en las instalaciones locales (como los recientes campeonatos de España de Barco Dragón y de Yolas). [Clasificación 3R-3L: L3]

Indicadores de Género y Evaluación

Para el correcto seguimiento y evaluación de las metas fijadas, el programa presupuestario recopilará de forma sistemática los siguientes datos desagregados por sexo:

· Indicador Cuantitativo: Número total de participantes masculinos y femeninos en las competiciones y torneos deportivos municipales.

· Indicador de Impacto (Ratio): Proporción de participantes masculinos y femeninos en relación con la población total (hombres/mujeres) del Distrito de Retiro.

Clasificación Metodológica de las Actuaciones (3R-3L)

Resumen de la contribución de cada actuación a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y a las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento (3L):

· Competiciones Infantiles e Individuales: R1, R3
· Competiciones de Adultos: R3
· Incentivos Económicos y Estructurales: R2, R3
· Prioridad en Instalaciones: R2
· Consolidación del Fútbol Femenino: R1, R3
· Estrategia de Promoción Escolar: R1
· Tratamiento No Sexista: R1, L3
· Exigencia Contractual y Federativa: L3

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Red de Infraestructuras Deportivas (2027)

Para la prestación de los servicios vinculados a este programa, el Distrito de Retiro dispone en 2026 del siguiente inventario de instalaciones:

· Centros Deportivos Municipales (CDM) de Gestión Directa (3): Cuentan con personal propio del Ayuntamiento.

o CDM Daoiz y Velarde 1

o CDM La Chopera

o CDM Estanque del Retiro

· Centros Deportivos Municipales de Gestión Indirecta (1): Cedido mediante concesión a la Federación Madrileña de Karate.

o CDM Daoiz y Velarde 2

· Instalaciones Deportivas Básicas (IDB) de Acceso Controlado (2):

o IDB Parque Adelfas (dotada de personal municipal).

o IDB Poeta Esteban Villegas (gestionada por una asociación deportiva de patinaje y hockey sobre patines mediante autorización especial de uso).

· Instalaciones Deportivas Básicas (IDB) de Acceso Libre (9): Espacios no regulados y de uso gratuito para toda la ciudadanía.

o Cerro Negro, Circuito Natural de Footing Retiro, Cocheras, Jesús Aprendiz, Luis Mitjans, Parque Roma I, Parque Roma III, Virgen de la Estrella y la zona de calistenia del Parque del Retiro.

Régimen de Uso: En los centros deportivos y las IDB de acceso controlado se desarrolla la oferta reglada (clases, escuelas, reservas de temporada, alquiler de pistas, competiciones y servicios médicos). Las IDB de acceso libre están permanentemente a disposición del público sin requisitos de reserva.

Marco Normativo de Igualdad

La planificación de toda la parrilla deportiva del distrito se diseña bajo las directrices del principio de igualdad de oportunidades, en cumplimiento de:

· Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 (Art. 3.1): Obligatoriedad de evaluación del impacto de género en todos los planes y programas municipales.

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (Art. 29): Integración de la igualdad real en el deporte público y fomento de programas específicos para mujeres.

Objetivos Estratégicos y Actuaciones para 2027

En cumplimiento de las normas de elaboración del anteproyecto de Presupuesto General, cada actuación se clasifica conforme a la metodología 3R-3L del Ayuntamiento de Madrid (modelo sueco de las 3R, completado con las 3L de elaboración propia): R1 – Ruptura de roles y estereotipos de género; R2 – Distribución y acceso a los recursos; R3 – Participación social y política; L1 – Erradicación de las violencias machistas; L2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad; L3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 1: Fomentar una Práctica Equilibrada e Igualitaria

Actividades 2027:

· Promoción en Edad Escolar: Centrar los esfuerzos informativos y publicitarios en las escuelas de promoción de los centros escolares del distrito para incentivar la inscripción de niñas en disciplinas de base. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Equilibrio de Ocupación: Diversificar la oferta horaria y de modalidades para homogeneizar los porcentajes de ocupación entre ambos sexos. [Clasificación 3R-3L: R2, R3]

Objetivo 2: Superar Estereotipos de Género

Diagnóstico:

Persiste una polarización por género en la elección de actividades. Las usuarias optan preferentemente por actividades coreografiadas o disciplinas suaves (gimnasia, aeróbic, aquagym, pilates o fitness), mientras que los usuarios se concentran en salas de musculación y deportes de equipo (fútbol).

Actividades 2027:

· Fútbol Femenino de Base: Consolidar e impulsar grupos específicos de niñas en las categorías cadete y juvenil dentro de la escuela municipal de la IDB Parque Adelfas. La meta es conformar equipos femeninos estables que compitan de forma regular. [Clasificación 3R-3L: R1, R3]

· Campañas de Concienciación: Aprovechar el impacto mediático de referentes actuales (tanto de mujeres en fútbol y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

halterofilia como de hombres en natación artística) para desmitificar los prejuicios de género, respetando siempre las preferencias individuales. [Clasificación 3R-3L: R1]

Objetivo 3: Empoderar a las Mujeres frente a las Violencias de Género

Diagnóstico:

El acondicionamiento físico es una herramienta directa para la mejora de la autoestima y la seguridad personal. El distrito busca dotar a las mujeres de recursos psicológicos y físicos que aumenten su confianza y autoprotección.

Actividades 2027:

· Cursos de Autoprotección: Continuar con los talleres periódicos de defensa y autoprotección para mujeres en los CDM del distrito, desarrollados en colaboración con la Federación Madrileña de Lucha. [Clasificación 3R-3L: L1]

· Difusión Institucional: Optimizar los canales de comunicación locales para promocionar estas actividades y colaborar estrechamente con el Área Delegada de Deportes en campañas de sensibilización (como la continuidad institucional de la iniciativa "El Deporte nos hace Poderosas"). [Clasificación 3R-3L: L1]

Cuadro de Indicadores de Género

Para evaluar y medir el impacto de estas políticas durante el año 2027, se procesarán de forma desagregada los siguientes indicadores:

· Indicador absoluto: Número de reclamaciones y quejas presentadas por mujeres y hombres en relación con los servicios deportivos del Distrito.

· Ratio de participación infantil: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas infantiles.

· Ratio de participación juvenil: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas dirigidas a jóvenes.

· Ratio de participación en adultos: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para personas adultas.

· Ratio de participación en mayores: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico-deportivas para mayores de 65 años.

· Porcentaje de ocupación escolar: Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva desarrolladas en los centros escolares.

· Ratio en escuelas infantiles: Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles del Distrito.

Clasificación Metodológica de las Actuaciones (3R-3L)

Resumen de la contribución de cada actuación a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y a las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento (3L):

· Promoción en Edad Escolar: R1, R3

· Equilibrio de Ocupación: R2, R3

· Fútbol Femenino de Base: R1, R3

· Campañas de Concienciación: R1

· Cursos de Autoprotección: L1

· Difusión Institucional: L1

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

REFERENCIAS NORMATIVAS Y PROGRAMÁTICA.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

- La normativa municipal de referencia para la elaboración de la MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO es la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, así como el acuerdo de la Junta de Gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para LA APLICACIÓN DE LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIETNO DE MADRID.

- III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Carta Europea de la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Este programa conlleva objetivos indirectos en el fomento de igualdad entre mujeres y hombres garantizando la protección de la perdonas consumidoras contra los riesgos a su salud, seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas según las campañas previstas para cada ejercicio, de todo tipo de establecimientos del distrito que tengan como finalidad proporcionar bienes y servicios a consumidores finales.

También mediante la información, asesoramiento y tramitación de denuncias y reclamaciones en la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) se pretende el objetivo de proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos como personas consumidoras.

Respecto a las desigualdades de género sobre las que quiere incidir en este programa se realizará de forma indirecta con la finalidad de contribuir mediante el servicio que se presta en la Unidad de Consumo, el acceso a información sobre los derechos que tienen como personas consumidoras, para propiciar la toma de decisiones en defensa de sus legítimos intereses en la presentación reclamaciones de consumo, así como durante su tramitación.

La meta de este programa presupuestario es proteger la seguridad, los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

Mediante la desagregación por sexo de las personas que son informadas en la OMIC y de las que presentan una reclamación en esta misma oficina, se van a tomar como indicadores el porcentaje de reclamaciones presentadas a trámite por mujeres respecto del número total de reclamaciones y el porcentaje de mujeres informadas en la OMIC en relación con el número total de personas consumidoras informadas.

INDICADORES	Magnitud	Prev. 27
Reclamaciones tramitadas en la OMIC del Distrito	Número	300
Reclamaciones presentadas por mujeres	Porcentaje	50
Personas consumidoras informadas en la OMIC	Número	600
Mujeres informadas en la OMIC	Porcentaje	50

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para los objetivos y funciones asignadas a la Unidad de Consumo, se van a desarrollar distintas actuaciones de control de productos, servicios y suministros con el objetivo de garantizar la seguridad y los legítimos intereses de las personas consumidoras, promoviendo la utilización en todas las comunicaciones, tanto en inspecciones de establecimientos como en la atención a personas consumidoras en la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor), medidas relacionadas con el lenguaje tanto oral como escrito, mediante la utilización de lenguaje inclusivo, eliminando roles y estereotipos de género (R1) siguiendo la líneas estratégica de la política de igualdad mediante la sensibilización, la información y la formación en cumplimiento de los objetivos de igualdad de género (L1).

También para los objetivos de información sobre derechos y recursos que ofrece la OMIC del distrito (R2) se pretende fomentar y favorecer la toma de decisiones en la presentación de reclamaciones, así como durante la tramitación de las mismas en relación con los intereses personales (L3).

Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se aplicará el refuerzo en la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras existentes, incluyendo la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. del personal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Todas las actuaciones que se enmarcan en este programa se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género, con respeto al marco normativo que le es propio e incidiendo en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de un lenguaje inclusivo.

Marco normativo:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres, del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa puede parecer que no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por lo que es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, especialmente en el ámbito de la contratación pública, con el fin de paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOI) en el Art. 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15, Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art. 19. Informes de impacto de género; Art. 33. Contratos de las administraciones públicas.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política municipal:

- Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.
- Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación clausulas sociales de igualdad de género.

Se llevará a cabo el seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y, en concreto, en la brecha de género en el mercado de trabajo y en el fomento de la corresponsabilidad. Con ello se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y de la corresponsabilidad y L3 sobre la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Seguimiento y análisis, en lo posible, de personas asistentes a plenos y de las personas que componen las mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, ya que la participación ciudadana contribuye indirectamente a la línea de la política de igualdad relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público L3.

Finalmente hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispondrá de información sobre cuestiones relativas a la violencia contra las mujeres, y se tratará la adopción de medidas que, de forma directa, fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de erradicación de las violencias machistas, L1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

1- El marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario es el siguiente:
Constitución Española de 1978: artículos 9.2 y 14
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 y 51.
Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género.
Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: artículo 7.
Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.
III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
Siendo la referencia normativa para la elaboración de esta memoria la Resolución de 19 de junio de 2026 del director general de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

2 En cuanto a los objetivos de igualdad que pretenden avanzar a través de la puesta en marcha de este programa presupuestario, uno de ellos es favorecer e incrementar las vías de participación ciudadana a través del asociacionismo, utilizando las herramientas necesarias para informar, asesorar y canalizar a los distintos órganos participativos legalmente establecidos en el Distrito, acercando la función de la administración no solo a las asociaciones e instituciones, sino a la ciudadanía en general, promoviendo la igualdad de género, prevención de la violencia machista y conciliación familiar a través de las actividades que se van a desarrollar en los proyectos que cuentan con subvención por parte del distrito.
Para cumplir con el objetivo, se realizarán actuaciones de forma directa a través de cesiones temporales de espacios, especialmente a las mesas del Consejo de Proximidad de Retiro, donde las mujeres ocupan un lugar primordial por su interés en profundizar en los temas sociales, urbanísticos, culturales y medioambientales del Distrito, para que puedan desarrollar sus actividades, para fomentar la participación y el acceso de las mujeres a esos espacios de la esfera social, económica, cultural y política.

El otro objetivo consiste en fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito.
Para la consecución de este objetivo, se lleva a cabo la convocatoria de las subvenciones para proyectos y gastos de funcionamiento de sedes, con el fin de que este importe revierta directamente en los proyectos de tal forma que se pueda obtener una mayor implicación y calidad en los mismos.

El objetivo del Distrito mediante la convocatoria de subvenciones es favorecer proyectos que contengan una mayor calidad y envergadura para que las actividades que se realicen puedan repercutir en actividades orientadas a la participación de toda la vecindad del Distrito, fomentando actividades que ayuden, entre otros aspectos, a promocionar la igualdad, teniendo en cuenta en las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del Distrito las aportaciones que permitan tomar en cuenta criterios de valoración desde el enfoque de género.

Actualmente, hay varias asociaciones de mujeres inscritas en el censo de entidades con sede en el distrito cuyo trabajo se centrará en fomentar y apoyar a las mujeres en el ámbito de la salud, prevención de la violencia de género, deporte y a las cuales el distrito presta apoyo mediante las subvenciones concedidas para que puedan desarrollar su labor.

3- En cuanto a las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir a través del programa presupuestario, el objetivo fundamental es visibilizar a las mujeres y sus demandas para que de esta forma puedan avanzar.
Realizar seguimientos y evaluaciones para valorar el impacto de género en los proyectos subvencionados y ayudar a facilitar la participación de las mujeres en los órganos destinados a ella, como es el consejo de proximidad, favoreciendo horarios compatibles para las reuniones.
4- Para reducir las desigualdades a través de este programa presupuestario se pretende conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos que inciden en el buen funcionamiento del distrito y fomentar que haya más asociaciones de mujeres, teniendo en cuenta que son la población mayoritaria del distrito, fomentando además que en otras entidades que no son de mujeres, éstas tengan una participación más activa.

5- En cuanto a los indicadores para verificar el avance en dichas metas, se tendrán en cuenta indicadores de años anteriores como la asistencia media de mujeres a los plenos del distrito; las propuestas al pleno realizadas desde el consejo de proximidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

con perspectiva de género; el número de mujeres inscritas en el consejo de proximidad; el número de subvenciones concedidas cuya finalidad es la promoción de la igualdad, a través de los cuales se mostraron resultados positivos en cuanto a la participación de mujeres en el consejo de proximidad y el aumento de las subvenciones a proyectos que promocionaban la igualdad.
Durante este programa se ha planificado desagregar la información e indicadores referidos a personas por sexo, a la vez que se recogen indicadores de género para su posterior análisis.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social se tendrán en cuenta medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en la documentación que se promueva desde ella a lo largo de la ejecución de este programa, haciendo uso de lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias y en general toda la documentación tramitada desde la Unidad, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos, correo electrónico o cualquier otro tipo de medio informático o telemático. (R1)

6- En las actuaciones de este programa, se atenderá a visualizar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género y como forma de contribuir a su eliminación y no reproducción para poder avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en este presupuesto.

En las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo del distrito van a seguir incluyendo, entre los aspectos a valorar de los proyectos presentados, que éstos incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres (R2) Las entidades se comprometen a incluir en sus solicitudes la descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas. También deberán describir las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres y deben incluir un indicador de género de distribución para valorar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades. (R3)

De igual forma, este programa incide en las líneas de la política de igualdad municipal que pretenden eliminar las desigualdades de género y coordinar de forma eficiente la transversalidad. En este sentido, se colabora con asociaciones cuyas actividades fomenten la conciliación de la vida familiar y personal (L2), de forma especial la tarea que realizan las AMPAS, contribuyendo a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, cuya incidencia se valorará posteriormente y a las asociaciones de carácter juvenil con sede en el distrito de Retiro, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en los meses lectivos como en época estival. También a través de las subvenciones, se presta ayuda a asociaciones representativas de colectivos de mujeres del Distrito para que puedan desarrollar sus proyectos y actividades, donde destacan las actuaciones vinculadas a la prevención la violencia de género a través de talleres, conferencias, presentaciones de libros, entre otras. Cabe destacar también la labor concreta de dos entidades del distrito, una de mujeres y otra de carácter vecinal, cuya gran preocupación en temas de prevención de violencia machista e igualdad, las llevará a participar en labores de voluntariado en las fiestas del distrito, facilitando el acompañamiento a las profesionales que informan a la ciudadanía sobre prevención de violencia de género y recursos municipales orientados a ello, desde los puntos violeta instalados al efecto. (L1)

A través de las subvenciones que se conceden a los proyectos presentados, se influye en la independencia económica de las mujeres y en el reconocimiento de su desarrollo profesional. (L3)

Se va a seguir trabajando en que cada vez sean más las actividades subvencionadas que estén enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre niños y niñas, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo la Administración, de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en la promoción de actividades que fomenten la igualdad entre los y las menores y la supresión de las violencias machistas.
Se va a continuar apoyando a las asociaciones de mujeres cuya dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios para la realización de las actividades, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, tanto los horarios y fechas de los Consejos de Proximidad como de las mesas de éstos, se continúan adaptando para favorecer la participación de las mujeres, al realizarse en horarios de conciliación, o bien de forma telemática o mixta, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad. (R3 y L3)

7- En cuanto a las medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid que se realizarán en el marco de este programa presupuestario durante 2027, dentro de la línea 2, en cuanto a la comunicación y lenguaje inclusivo y no sexista, se revisará el lenguaje de los documentos administrativos para adecuarlos a un lenguaje inclusivo (R1) y la inclusión de cláusulas de igualdad en las bases de la convocatoria de subvenciones (R2).
También se dará cuenta de los datos relativos a conciliación personal, familiar y laboral: licencias, permisos, excedencias, reducciones de jornada, que serán elementos de análisis que incidirán en la línea política (L2): autonomía de las mujeres y corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Este programa se desarrollará durante el año 2027 en todos los edificios del Distrito de Retiro, exceptuando los Centros docentes y las instalaciones adscritas a Centros Deportivos, en concreto, y según se recoge en el Acuerdo Marco de obras de Reforma (Lote 3), la relación pormenorizada es la siguiente: Edificio Sede del Distrito (incluye el centro Cultural Clara Campoamor), Centro de Mayores Pérez Galdós", Centro de Mayores Pío Baroja, Centro de Servicios Sociales de la calle José Martínez de Velasco, Centro Cultural Casa de Vacas, Aula de la Naturaleza en el Parque del Retiro, Centro Cabaña del Parque del Retiro, Centro Cultural Las Californias, Centro Cultural Mercado de Ibiza y Centro de Día Luis Peidró y el Templete de Música del Parque Roma. A estos edificios hay que añadir la existencia de siete evacuatorios en el Parque del Retiro, cuyas actuaciones de mejora también se incluyen en el presente Programa y, también, el Espacio de Igualdad Elena Arnedo de la calle Arregui y Aruej, y el Centro de Mayores La Estrella - Carmen Martin Gaite.

Todas las labores que se realicen impulsadas por el Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito de Retiro deberán diseñarse teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan en este documento.

Todos los contratos que se realicen impulsados por el Servicio de Servicios a la Ciudadanía del Distrito deberán diseñarse incluyendo el informe de impacto de género cuyo objetivo será analizar en qué medida el proyecto ha contribuido al avance en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello, se analizará si las actuaciones realizadas en el marco del proyecto han contribuido a reducir las desigualdades de género, incidiendo en los mecanismos sociales que reproducen y perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres.

Puntos del Informe de Impacto de Género:
1. Descripción de la situación de partida de mujeres y hombres en el ámbito de actuación en el que se ha desarrollado el proyecto.
2. Descripción de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.
3. Descripción del impacto de género del proyecto dando cuenta de los resultados obtenidos en su ejecución.

MARCO NORMATIVO:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
"Art. 31 Políticas urbanas de ordenación territorial y vivienda
1. (párrafo 2):
Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia."

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Acuerdo Junta de Gobierno 13 de septiembre 2018, por el que se aprueban las Directrices para la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

- Normas de Elaboración de Presupuesto General de 2027 (Anexo XI)
2. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

El objetivo principal de este programa es conservar y mantener en las mejores condiciones los edificios para facilitar su uso en el día a día, teniendo en cuenta que hay una utilización diferenciada de mujeres y hombres, derivada de sus responsabilidades y necesidades. En los edificios públicos es importante tener en cuenta la problemática del impacto de género, por lo que, en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios, se tendrá en cuenta la necesidad de abordar este objetivo en las actuaciones que se realizarán con este programa.

Teniendo en cuenta que todos los espacios libres de las edificaciones, tanto exteriores como interiores, tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan, se tratará de fortalecer el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas que los utilicen sin distinción de sexo.

Se pretende avanzar en los siguientes objetivos:

Adecuación y mejora de las condiciones de seguridad de los edificios

Para alcanzar este objetivo, se seguirá promoviendo la eliminación de barreras arquitectónicas y otras barreras para facilitar la accesibilidad y la movilidad a la ciudadanía, acción ya iniciada en ejercicios anteriores. Para ello, se tendrá en cuenta quién hace más uso de los distintos espacios, partiendo de las diferentes necesidades que afectan a los hombres y las mujeres. Con la promoción de la accesibilidad universal se conseguirá el fomento de la utilización por parte de un mayor número de mujeres de las actividades que se imparten en los edificios del Distrito, favoreciendo la calidad de la vida cotidiana de las personas que accedan a ellos.

Fomentar y activar la participación de las mujeres en los edificios

Se facilitará esta mayor participación de las mujeres con la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas por ellas, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. Se realizará tanto en los centros culturales como en los centros de mayores, de Servicios Sociales etc.

A través de la redistribución de espacios en los edificios, consiguiendo lugares más adecuados para la realización de las tareas y actividades más demandadas y necesidades vinculadas a mujeres, adaptando en lo posible sus dimensiones para permitir un aforo adecuado, y adecuando sus instalaciones para hacer viable las distintas actividades. De este modo se contribuirá a activar la participación de las mujeres en las instalaciones públicas, fomentando la participación ciudadana, social, política, cultural, económica etc. de las mujeres. Las complejas sociedades actuales precisan, para su avance, de una ciudadanía activa y participativa, por lo que toda la mejora de los edificios repercutirá en ello.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros culturales o centros de personas mayores.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

En relación a las brechas de género, podemos indicar que, de los datos extraídos durante los últimos años se observa que en los puestos de coordinación de las empresas adjudicatarias de mantenimiento y de obras de conservación de los edificios, las mujeres tienen cada vez mayor presencia, ocupando puestos que requieren mayor cualificación. Sin embargo, a pesar de esta mayor cualificación, en ocasiones cuesta que ocupen la dirección de las empresas, si bien en alguna de las empresas con las que se trabaja en el distrito, encargadas del mantenimiento o de obras ya cuenta con mujeres en puestos directivos, lo cual supone un avance en este sentido respecto a años anteriores. Por otra parte, sigue existiendo una brecha importante en los puestos operativos y menos cualificados como son los oficios propios de la construcción y el mantenimiento, tradicionalmente ocupados por los hombres. La presencia de las mujeres sigue siendo mayoritaria en los puestos administrativos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

4. METAS QUE SE PRETENDE ALCANZAR

Si bien se constata que todas las empresas adjudicatarias, tanto de mejora como de obras de conservación de los edificios, cuentan con Plan de Igualdad, se pretende impulsar el avance en su cumplimiento, fomentando el trabajo en horarios que permitan la conciliación con la vida familiar para que los hombres (mano de obra principal tanto en ejecución de obras c0mo en mantenimiento) se impliquen en ella de manera activa.

En relación al cumplimiento del objetivo de garantizar la seguridad de las personas y usuarios de los edificios, así como su accesibilidad, hay que indicar que en el Distrito se ubica el edificio ”Espacio de Igualdad Elena Arnedo”, recurso municipal para la prevención de la violencia que se ejerce contra las mujeres y la promoción de la igualdad en el distrito de Retiro, siendo mayoritariamente utilizado por mujeres. Se ha constatado una serie de características del edificio, por su situación, señalización etc. que hace que se estudien mejoras respecto a la accesibilidad y señalización.

En este programa se tendrá como meta prioritaria la adaptación de los espacios públicos para su utilización por parte de la ciudadanía sin limitaciones de seguridad y accesibilidad.

5. INDICADORES PARA VERIFICAR EL AVANCE DE DICHAS METAS

Al objeto de fomentar la participación de las mujeres en las labores de mantenimiento, mejora y conservación de los edificios municipales adscritos al Distrito, se seguirá trabajando con las empresas adjudicatarias comprobando el número de personas, desglosado por sexos, que intervienen en los contratos. Asimismo, se continuará exigiendo a las empresas que proporcionen la información correspondiente, así como el cumplimiento de los correspondientes Planes de Igualdad, instando de manera activa a su cumplimiento en aquellos aspectos menos conseguidos. Datos que se analizarán posteriormente.

En relación a la seguridad en el uso de los edificios y la accesibilidad a los mismos, se pretende continuar en la tarea de mejorar la accesibilidad en todos los niveles para propiciar un entorno que otorgue mayor seguridad para las personas usuarias, llegando más allá de la eliminación de barreras arquitectónicas, propiciando el uso seguro de todas las personas.

Se continuará actualizando los Planes de Autoprotección de los edificios, manteniéndolos actualizados, para que puedan acceder a ellos todas las personas en las mejores condiciones. Se prestará especial atención a los Centros de Mayores del Distrito, a cuyas actividades acuden principalmente mujeres y de edad avanzada.

También se pondrá atención en 2027 a la accesibilidad de los Centros Culturales, propiciando mayor visibilidad y mejorando su acceso, para que las mujeres puedan acudir a ellos en condiciones seguras y buena accesibilidad, lo que contribuirá a desarrollar el sentido de pertenencia de los espacios públicos por parte de las personas usuarias, no limitando por su acceso a los mismos a las personas con movilidad reducida o con necesidades especiales (personas con discapacidad y padres y madres con menores a su cargo)

6. ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN

En relación a especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que van a desarrollar, se detallan las principales actuaciones/medidas a poner en marcha en el ejercicio 2027.

Al objeto de conservar y mantener los edificios y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso. propiciando su utilización y acceso de una manera segura:

Actuaciones/medidas: Se solicitará a las empresas adjudicatarias de los contratos de obras de conservación de los edificios, y de mantenimiento de los mismos, los correspondientes Planes de Igualdad, cuya existencia viene obligada por los Pliegos de adjudicación de dichos contratos. Asimismo, solicitar a dichas empresas el cumplimiento de las cláusulas de igualdad

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

establecidas en los citados Pliegos.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: Se cuidará durante la ejecución de las tareas de mantenimiento y obras de conservación que no se haga un uso sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1) y se fomente con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

(R2) Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
Sub-ámbito de afectación: Espacio. Mejoras en la seguridad que favorezca el uso del espacio edificado por las mujeres con seguridad sin limitaciones horarias para la práctica de cualquiera de las actividades que se proponga, culturales, sociales etc. en dichos entornos.

(R3) Medidas que promueven la participación activa de las mujeres. Desde este Servicio, se analizarán y tendrán en cuenta las necesidades de inversión que se detecten a base de solicitudes periódicas dirigidas a las personas responsables de los centros (de mayores, culturales…) para su estudio y valoración y, posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugerencias realizadas por mujeres y hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
(L1) En todas las actuaciones de este Servicio, a través de este programa, contribuyen de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas, mediante la actuación que potencie la seguridad en el espacio público y la accesibilidad de todas las actuaciones al servicio de la ciudadanía.

Ámbito de afectación: (L2) autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Este programa colaborará con el fomento de la autonomía económica de las mujeres, a través del análisis y el fomento del acceso de las mujeres a puestos de trabajo tradicionalmente masculinizados como es el sector de la construcción favorecerá la autonomía económica y su desarrollo profesional.
Indicador: Se ha incluido el indicador desagregado por sexo relacionado con el número de cada uno de ellos/ellas adscritos a las empresas de conservación y mantenimiento de los edificios del Distrito.

Crédito previsto: No es posible cuantificar el coste que supone para las empresas adjudicatarias la inclusión de esta actuación en concreto, no obstante, la inclusión de los Planes de Igualdad es un requisito para la contratación de estos servicios.

Al objeto de garantizar la seguridad de las personas que usan los edificios públicos y mejorar su accesibilidad:

Actuaciones/medidas: Redistribución del espacio que fomente y active la participación de las mujeres en los edificios públicos. Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora del diseño del inmueble repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, ello con especial incidencia en equipamientos tales como centros de personas mayores o centros sociales.

Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Ámbito de afectación: (R3): Medidas que promueven la participación activa de mujeres: Se mejora la sensación de pertenencia para las personas mediante mejoras en seguridad y accesibilidad. Las necesidades de inversión se detectan en base a las solicitudes periódicas dirigidas a los responsables de los centros, para su estudio y valoración y su posterior efectividad, en función de las demandas que les han llegado, analizando las sugeridas por mujeres y por hombres, viendo si su contenido promueve la igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:
Ámbito de afectación: (L1) erradicación de la violencia machista.

Sub-ámbito de afectación: L1. Todas las actuaciones que se hacen para el desarrollo de este programa contribuyen a la eliminación de todo tipo de violencia machista, ello mediante la actuación que potencia la seguridad en el espacio público y en la accesibilidad de los diversos espacios.

Se tendrá en cuenta:

- Es importante la adaptación de los edificios a través de la supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de favorecer la accesibilidad de personas con movilidad reducida o necesidades especiales (madres y padres con bebés y/o niñas y niños), teniendo en cuenta que las mujeres todavía asumen en mayor medida el cuidado de los integrantes de la familia.
- La creación de espacios bien señalizados, con amplios campos visuales y buena accesibilidad. Se evitan lugares escondidos y faltos de iluminación que favorecen le existencia de hechos delictivos, y que fomenten la percepción de la seguridad de las mujeres.
- Creación de zonas de circulación seguras, bien iluminadas y ventiladas, favoreciendo la confianza de la ciudadanía, mejorando de la señalización, que sea clara y legible para todas las personas
- Espacios con suficiente vegetación y adecuada a su naturaleza, todo ello sin disminución de intensidad en la iluminación.

Crédito previsto: Se estima que el crédito previsto para esta actuación significa un porcentaje en torno al 20% de la inversión prevista en los edificios, siendo ésta de 120.000 euros.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Se incorporan en todos los objetivos del programa durante el año 2027 medidas descritas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, como la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, así como la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones que se realicen

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las vías y espacios públicos dentro de las competencias delegadas en el Distrito como son la construcción, modificación y supresión de pasos de vehículos, obras de reconstrucción de aceras, así como obras de mejora de la accesibilidad y de la calidad del espacio público, competencia del Distrito.

Cualquier actuación en las vías y espacios públicos afecta de manera directa a la ciudadanía. En los espacios públicos, así como en aceras y viales no siempre se han tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa. El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

3.-Brechas o desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La existencia de espacios públicos inseguros o con escasa accesibilidad ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales, como consecuencias de obras en vía pública, alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de las vías y espacios públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

-Evitar que el desarrollo de obras en vía pública provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.
Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº de obras de mejora de vía pública, que contemplen la perspectiva de género.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y todos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1. Mantener en condiciones de seguridad, salubridad y accesibilidad el nuevo ascensor instalado en vía pública, en el Barrio Fuente del Berro, para que pueda ser utilizado sin distinción de género.

2. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en vía pública, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad y accesibilidad en el espacio público.

Los espacios públicos, deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Espacios que mantengan la iluminación adecuada, sin que existan o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con un correcto mantenimiento de la vegetación, tanto en altura y follaje, que no provoque una afección negativa a la Iluminación.

Estas actuaciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda).

-Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa tiene como finalidad detectar las necesidades relativas a la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y mobiliario urbano dentro de las competencias delegadas en el Distrito.

En las zonas verdes del Distrito, tanto parques como zonas ajardinadas no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad, tanto diurna como nocturna.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La existencia de parque y jardines inseguros o con escasa accesibilidad, así como su uso en horario nocturno, ha supuesto, una desigualdad en el uso de estos y la permanencia en los mismos, entre hombres y mujeres.

Las situaciones provisionales como consecuencias de obras en parques y jardines alteran las condiciones de seguridad y accesibilidad de la ciudad, y eso provoca que, en muchos casos, la incorrecta señalización de las obras, o recorridos alternativos establecidos sin tener en cuenta la perspectiva de género, creen situaciones de mayor desigualdad.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Evitar la inseguridad nocturna en parques y zonas verdes.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de los parques y jardines públicos del Distrito, en los que se actúa. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias, evitando la existencia de áreas sin uso que ocasionan problemas de inseguridad ciudadana.

-Evitar que el desarrollo de obras en parques y jardines provoque espacios inseguros, mal iluminados o señalizados, generando situaciones de peligro, y afecciones a accesibilidad que dificulte la movilidad de padres y madres con menores, mayores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluirán los siguientes indicadores.

-Nº Parques afectados por el cierre nocturno.

-Nº de obras de mejora de parques y jardines, que contemplen la perspectiva de género.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación informar a la ciudadanía de las perturbaciones que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en parques y jardines, siendo dicha información accesible a todas y todos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

1. Garantizar el cierre nocturno de los parques.

2. Realizar proyectos y ejecución de obras en parques y jardines, con mejora del espacio, para su uso sin distinción de género.

3. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras, como condiciones especiales de ejecución, relativas a la obligación de informar a la ciudadanía de las perturbaciones que se puedan producir como consecuencia del desarrollo de obras en zonas verdes, siendo dicha información accesible a todas y todos.

Estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en el espacio público destinado a parques y jardines.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de las personas usuarias.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

-Mobiliario urbano adecuado.

-Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal".

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Esta actuación tiene como finalidad apoyar a las familias del distrito en las labores de crianza y educación de sus hijos e hijas mediante recursos y prestaciones de carácter social y educativo. Con ello se busca favorecer el desarrollo integral de los y las menores, así como facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Las dificultades para compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales afectan de manera especial a los hogares monoparentales, integrados mayoritariamente por una mujer y sus hijos e hijas. En estos casos, la ausencia de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

corresponsabilidad en las cargas familiares incrementa las necesidades de apoyo y los obstáculos para la conciliación.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La brecha de género sobre la que pretende incidir este programa es la relacionada con la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Las tareas de cuidado y atención de hijos e hijas continúan recayendo de forma mayoritaria sobre las mujeres, lo que puede limitar sus oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como su participación en otros ámbitos de la vida social y comunitaria. Esta situación resulta especialmente significativa en los hogares monoparentales, encabezados en su mayoría por mujeres, que asumen en solitario las responsabilidades familiares.

Mediante este programa se pretende facilitar la conciliación de las familias con menores a cargo, contribuyendo a reducir el impacto que las responsabilidades de cuidado tienen sobre las mujeres y favoreciendo una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

La meta del programa es facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias con menores a cargo, contribuyendo a reducir las desigualdades derivadas de la asunción desigual de las responsabilidades de cuidado.

Para ello, se ofrecerán recursos y apoyos específicos dirigidos a las familias del distrito, prestando especial atención a aquellas con cargas familiares no compartidas, que en su mayoría están encabezadas por mujeres. De este modo, se pretende favorecer la igualdad de oportunidades, reducir las dificultades de conciliación y mejorar el bienestar tanto de las personas cuidadoras como de los y las menores.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados para medir el avance hacia esta meta son el número de menores participantes en los distintos recursos de conciliación financiados por el programa, tales como campamentos de verano, Madrid Camp y otras actividades socioeducativas.

No obstante, estos indicadores presentan limitaciones para evaluar de forma directa el impacto del programa sobre las desigualdades de género, ya que la variable relativa al sexo de las personas menores participantes no aporta información relevante sobre quién asume las responsabilidades de cuidado en el ámbito familiar.

Resultaría más adecuado disponer de información sobre la tipología familiar de procedencia de los y las menores, identificando, por ejemplo, a las familias monoparentales o aquellas con cargas familiares no compartidas, dado que son las que presentan mayores dificultades de conciliación y están encabezadas mayoritariamente por mujeres. Sin embargo, en la actualidad esta información no se recoge de forma sistemática, lo que dificulta la medición específica del impacto del programa en la reducción de esta brecha de género.

En el ejercicio anterior se registraron los datos de participación en los distintos recursos de conciliación, si bien la información disponible no permite analizar su evolución desde una perspectiva de género en relación con la situación de partida descrita.

6.- Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

.Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

Información, orientación y asesoramiento a las familias sobre los recursos y servicios de apoyo disponibles para la crianza, el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

cuidado y la educación de sus hijos e hijas.

Valoración, tramitación y gestión de las solicitudes de acceso a recursos y programas socioeducativos desarrollados en horario extraescolar, con el fin de promover el bienestar y el desarrollo integral de los y las menores y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

.Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los Campamentos se han realizado actividades en todos los periodos para la eliminación de roles y estereotipos sexistas.

.Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Las ayudas económicas para el pago de comedores escolares, escuelas infantiles y la cobertura de necesidades básicas de cualquier tipo promueve la autonomía económica de las mujeres, no tanto directamente como facilitando su incorporación al mercado laboral.

.Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

No se vincula a ningún indicador desagregado por sexo.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo.

7.- ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

A través de este programa presupuestario se pretende avanzar en los objetivos de igualdad relacionados con la promoción del envejecimiento activo, la participación social de las personas mayores y la corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

Por una parte, se busca potenciar la participación de las personas mayores en la vida social del distrito y prevenir situaciones de deterioro físico, psíquico y social mediante la realización de actividades de ocio, culturales, formativas y de utilización saludable del tiempo libre, favoreciendo un acceso igualitario de mujeres y hombres a estos recursos y contribuyendo a reducir las posibles brechas de género existentes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Por otra parte, el programa pretende apoyar a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de vulnerabilidad o riesgo entre las personas mayores dependientes, promoviendo una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y contribuyendo a reducir la sobrecarga que tradicionalmente asumen las mujeres en las tareas asistenciales y de atención familiar

También se pretende combatir estereotipos de género mediante el desarrollo de actividades y campañas ajustadas a los objetivos propuestos.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La principal desigualdad de género sobre la que pretende incidir este programa está relacionada con la participación social de las personas mayores y con la distribución desigual de las responsabilidades de cuidado en el ámbito familiar.

En relación con la participación social, las mujeres mayores pueden encontrar mayores dificultades para acceder y mantener su presencia en actividades de ocio, formación y participación comunitaria como consecuencia de factores acumulados a lo largo de su trayectoria vital, tales como menores ingresos económicos, una mayor incidencia de situaciones de soledad, una menor disponibilidad de tiempo derivada de las responsabilidades de cuidado y una menor incorporación histórica a determinados espacios de participación social.

Asimismo, persiste una desigual distribución de las tareas de cuidado de las personas mayores dependientes, que siguen recayendo mayoritariamente sobre las mujeres del entorno familiar. Esta situación puede generar sobrecarga física y emocional, limitar las oportunidades de participación social y condicionar el tiempo disponible para el autocuidado y el disfrute de actividades de ocio.

A partir de esta realidad, el programa pretende favorecer el acceso de las personas mayores a recursos de envejecimiento activo y participación social, así como apoyar a las familias cuidadoras, contribuyendo a reducir las desigualdades de género asociadas tanto al acceso a los recursos comunitarios como a la asunción de responsabilidades de cuidado.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Las metas que se pretenden alcanzar a través de este programa son favorecer la participación activa de las personas mayores en la vida social, cultural y comunitaria, reducir las barreras que dificultan el acceso de las mujeres mayores a los recursos de ocio y participación, y apoyar a las personas cuidadoras para minimizar el impacto de la carga asistencial.

Para ello, se impulsarán actuaciones dirigidas a promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de actividad de los centros de mayores, fomentando la inclusión social, el envejecimiento activo y la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos comunitarios.

Asimismo, se desarrollarán medidas de apoyo a las personas cuidadoras, colectivo integrado mayoritariamente por mujeres, con el fin de reducir la sobrecarga física y emocional asociada a las tareas de cuidado. Entre estas actuaciones destaca el tratamiento psicoterapéutico especializado prestado a través del Proyecto Senes, orientado a aliviar sentimientos de ansiedad, culpa, estrés o miedo derivados del ejercicio continuado de los cuidados, mejorando tanto el bienestar de las personas cuidadoras como el de las personas atendidas

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados son los relacionados con números de personas asociadas y participantes en actividades y talleres de los centros de mayores. Se está consiguiendo que la participación de hombres vaya aumentando poco a poco año cada año. Cada año es más equitativo la participación de hombres y mujeres aunque la brecha sigue siendo muy amplia. En el año 2026 más del 70% de las personas que acudían a los CMM eran mujeres, dato que se mantiene respecto a años anteriores.

Se han identificado los indicadores relacionados con el programa de Cuidar a quienes cuidan y se han identificado los indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

de mayores atendidas desde el proyecto SENES desglosado por sexo.

El 80% de las personas que cuidan a personas dependiente son mujeres, ese dato se mantiene año tras año. Se recoge desglosado este indicador por sexo.

En relación con el proyecto SENES el porcentaje mayoritario de personas atendidas son mujeres ya que hay más mujeres mayores, en situación de soledad no deseada y vulnerables. Desde el proyecto se aborda esta perspectiva.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Impulso de una mayor participación de hombres en los órganos de representación y en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores, fomentando una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación.

-Programación, organización y desarrollo de actividades, talleres y acciones formativas en los Centros Municipales de Mayores, dirigidas a promover el envejecimiento activo, la participación social y el bienestar de las personas mayores.

-Programación y ejecución de actividades de ocio y tiempo libre para las personas mayores del distrito, incluyendo excursiones, semanas culturales, visitas y salidas de carácter cultural, favoreciendo la participación social y las relaciones comunitarias.

-Gestión y seguimiento del programa “Cuidar a quienes cuidan”, orientado a prestar apoyo, acompañamiento y espacios de intercambio de experiencias a las personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres.

-Desarrollo de actuaciones de intervención y apoyo dirigidas a mujeres en situación de vulnerabilidad, con el objetivo de favorecer su inclusión social, su bienestar personal y el acceso a recursos comunitarios.

-Realización de actividades comunitarias de sensibilización para promover la igualdad entre mujeres y hombres y contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género.

-Organización y desarrollo de actuaciones conmemorativas y de sensibilización vinculadas a fechas significativas en materia de igualdad, como el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. En el contrato del Animación Sociocultural de los centros de mayores, y el resto de contratos a cargo de este programa presupuestario, se exige que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar en las licitaciones o que sean necesarios para la ejecución del contrato, tengan un uso no sexista del lenguaje, eviten cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomenten con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Así como que la empresa adjudicataria aplicará la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la contratación de sus trabajadores y trabajadoras y como condición especial de ejecución, la entidad adjudicataria elaborará un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato y la formación en igualdad de las personas contratadas.

R3. Durante muchos años se ha trabajado por la participación de las mujeres en la Juntas Directivas de los Centros de Mayores. En el año 2027 se sigue apostando por la presencia de hombres en las Juntas directivas para llegar a un punto más igualitario.

R1. Contribuye a la reducción de las desigualdades derivadas de los roles y estereotipos de género, promoviendo cambios en las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

actitudes, la participación social y la corresponsabilidad.

En el contrato del Servicio de intervención para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores del Distrito de Salamanca (Proyecto SENES) se establece, como obligación de la entidad adjudicataria, el desarrollo de al menos una actividad grupal específica sobre igualdad entre mujeres y hombres en cada año de ejecución del contrato. Esta actuación se aborda desde una perspectiva transversal de género y debe ser previamente supervisada y validada por el Departamento de Servicios Sociales.

Asimismo, durante el año 2027 se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización y promoción de la igualdad en coordinación con el resto de los programas del Departamento, incluyendo la conmemoración de fechas clave como el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, y el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

Del mismo modo, se dará continuidad al Grupo de Mujeres de Barrio, iniciativa puesta en marcha en 2021 que incorpora de forma transversal la perspectiva de género y constituye un espacio de reflexión, participación y empoderamiento de las mujeres.

Estas actuaciones contribuyen a cuestionar y transformar roles y estereotipos de género tradicionalmente asociados a mujeres y hombres, favorecen una mayor igualdad en la participación social y promueven valores de corresponsabilidad, igualdad de oportunidades y no discriminación.

c.Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Con actuaciones de sensibilización como actividades en el proyecto PISA, o intervención desde SENES con los menores del campamento urbano para trabajar roles y estereotipos.
L3. Fomento de la participación de mujeres y hombres en las Juntas directivas.

d.Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores de participación en talleres y actividades de los centros de mayores están desagregados por sexos.
Los indicadores de participación en actividades comunitarias y en los grupos de Cuidar a quienes Cuidan están desagregados.

e.Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Proyecto SENES: 238.628 euros
Proyecto Animación Sociocultural: 174.750 euros

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Autonómico:

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid que recoge el principio de igualdad a lo largo de su articulado.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

A través de la puesta en marcha de este programa presupuestario se pretende avanzar en la reducción de las desigualdades de género asociadas a la exclusión social, la vulnerabilidad económica y la integración social y comunitaria.

Por una parte, se pretende prevenir y reducir las situaciones de exclusión social y vulnerabilidad mediante la concesión de prestaciones económicas y el desarrollo de proyectos de inserción sociolaboral, prestando especial atención a aquellas circunstancias que afectan de forma más intensa a las mujeres, como la precariedad laboral, las responsabilidades de cuidado no compartidas, la monoparentalidad o las mayores dificultades de acceso al empleo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Por otra parte, el programa busca favorecer la convivencia social e intercultural en el distrito promoviendo la participación comunitaria y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía. En particular, se impulsarán actuaciones dirigidas a combatir los roles y estereotipos de género que pueden afectar a las mujeres migrantes, fomentando su autonomía, participación social y acceso a los recursos comunitarios en condiciones de igualdad.

Asimismo, se promoverán acciones de sensibilización que contribuyan a prevenir cualquier forma de discriminación por razón de género y origen, favoreciendo una convivencia basada en la igualdad, la diversidad y la inclusión social.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La principal desigualdad de género sobre la que pretende incidir este programa es la brecha existente entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la calidad del mismo y las oportunidades de inserción sociolaboral.

Las mujeres continúan enfrentándose a mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado laboral debido a diversos factores, entre los que destacan la persistencia de estereotipos de género, la asunción mayoritaria de responsabilidades de cuidado, las dificultades para la conciliación de la vida familiar y laboral, así como una mayor presencia en sectores caracterizados por la temporalidad, la parcialidad o la precariedad laboral.

Esta desigualdad se manifiesta de forma especialmente intensa en determinados colectivos en situación de vulnerabilidad social, entre ellos las mujeres migrantes. En muchos casos, estas mujeres concentran su actividad laboral en el sector de los cuidados y del empleo doméstico, un ámbito altamente feminizado donde con frecuencia se observan condiciones laborales más precarias, menores niveles retributivos, jornadas extensas, escaso reconocimiento profesional y mayores dificultades para el ejercicio efectivo de sus derechos laborales.

Asimismo, las mujeres en situación de exclusión o riesgo de exclusión social pueden encontrar mayores obstáculos para acceder a procesos de formación, cualificación profesional e inserción laboral, lo que incrementa su vulnerabilidad económica y social.

Por ello, el programa pretende contribuir a la reducción de estas desigualdades mediante actuaciones dirigidas a mejorar la empleabilidad, promover la inclusión sociolaboral y fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Entre estas actuaciones destaca el Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE), orientado a facilitar procesos de integración social y laboral de las personas con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Las metas que se pretenden alcanzar mediante este programa son mejorar la empleabilidad y las oportunidades de inserción sociolaboral de las mujeres, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, favoreciendo su autonomía económica y su integración social.

Para ello, se promueve el acceso de las mujeres a recursos de orientación, formación, acompañamiento e inserción laboral que les permitan mejorar sus competencias, acceder al mercado de trabajo en condiciones de igualdad y optar a empleos de mayor calidad y estabilidad.

En este marco, el Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE) tiene como objetivo prevenir situaciones de exclusión social mediante actuaciones de carácter preventivo, reparador y rehabilitador dirigidas a personas en situación de riesgo o desventaja social. El servicio ofrece apoyo psicológico, intervención socioeducativa y orientación para el empleo, siendo esta última área una de las que registra un mayor volumen de atenciones. Estas actuaciones contribuyen a mejorar las condiciones de vida de las personas participantes y a facilitar su acceso al empleo y a la inclusión social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

El Servicio de Mediación Intercultural proporciona acompañamiento a personas migrantes para favorecer su integración social y comunitaria, apoyar su acceso a recursos y mejorar sus condiciones personales y laborales. Dado que la mayoría de las personas beneficiarias de este programa son mujeres, su desarrollo contribuye de manera significativa a reducir las desigualdades de género que afectan a este colectivo, promoviendo su autonomía, participación social y acceso a oportunidades en condiciones de mayor igualdad.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los principales indicadores identificados para evaluar el avance en las metas del programa son los relacionados con la participación en proyectos de integración sociolaboral, orientación para el empleo y apoyo a personas en situación de vulnerabilidad, todos ellos desagregados por sexo.

Tanto en el Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE) como en otros recursos dirigidos a la inclusión social y laboral, se observa una participación mayoritaria de mujeres, lo que evidencia que este colectivo continúa presentando mayores necesidades de apoyo para su incorporación y mantenimiento en el mercado laboral.

Los datos del ejercicio anterior muestran que aproximadamente el 75 % de las personas atendidas en los programas de integración sociolaboral fueron mujeres, porcentaje que se mantiene estable respecto a años anteriores. Este indicador refleja la especial incidencia de las situaciones de vulnerabilidad sociolaboral en las mujeres y justifica la necesidad de mantener actuaciones específicas orientadas a mejorar su empleabilidad, autonomía económica e inclusión social.

El seguimiento de estos indicadores permite verificar el alcance de las actuaciones desarrolladas y su capacidad para llegar a los colectivos que presentan mayores dificultades de acceso al empleo y a los recursos de inserción sociolaboral.

PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente
a.Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
-Gestión y seguimiento del Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas del Distrito de Salamanca (APSE), dirigido a personas en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, promoviendo especialmente la participación de las mujeres en itinerarios de apoyo psicológico, acompañamiento socioeducativo y orientación e inserción laboral.

-Gestión y desarrollo del Servicio de Mediación Intercultural, orientado a favorecer la integración social y comunitaria de las personas migrantes, mejorar su acceso a los recursos del territorio y promover la igualdad de oportunidades, prestando especial atención a las mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad.

-Participación activa en la Red Comunitaria del Distrito, mediante la asistencia a reuniones de coordinación y trabajo conjunto con el Espacio de Igualdad, entidades sociales y otros recursos comunitarios, impulsando actuaciones de sensibilización, inclusión social y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

b.Sí contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R2. El contrato del Servicio de Atención Psicológica, Socioeducativa y de Apoyo al Empleo para la Inclusión de Personas Adultas (APSE) incorpora como condición especial de ejecución la realización de un mínimo de cuatro horas de sensibilización y formación dirigidas a la plantilla adscrita al contrato sobre los derechos en materia de igualdad entre mujeres y hombres y conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidos en la normativa vigente.

Asimismo, se establece la obligación de utilizar un lenguaje inclusivo y no sexista en todas las actuaciones, documentos y materiales derivados de la ejecución del contrato, evitando imágenes o contenidos que reproduzcan estereotipos de género o resulten discriminatorios para las mujeres. Del mismo modo, se promueve la transmisión de valores de igualdad, diversidad,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

corresponsabilidad y presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades desarrolladas.

R1. Se consolida el Grupo de Trabajadoras del hogar y de los Cuidados con el objetivo de facilitar un proceso de reflexión, toma de conciencia y conocimiento de la situación laboral del sector, empoderamiento personal y acompañamiento emocional entre mujeres que viven una misma realidad.

c.Sí contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L2. Actividades para promover la autonomía económica de las mujeres a través del acceso al mercado laboral y a la formación.
L2. Visibilizar a las mujeres migrantes y su participación en la comunidad del Distrito.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Los indicadores anteriormente indicados se han desagregado por sexo y se divide entre los dos proyectos con indicadores diferenciados.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
APSE: 154.504 euros.
Mediación intercultural: 46.450 euros.

7). ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la “Acción pública con enfoque integrado de género”.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El Departamento de Salud tiene como función vigilar e inspeccionar todas aquellas actividades de cualquier tipo que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una acción preventiva.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Dado que se trata de actuaciones en establecimientos, no afectan o influyen de forma determinante las diferencias o desigualdades de género, es decir, que la titularidad de estos sea ostentada por hombres o mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Desde el Departamento de Salud del Distrito se trata a los ciudadanos y a los inspeccionados sin ninguna discriminación por razón de sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Todos los documentos oficiales (actas, actas informes, licencia de perros, resultados analíticos, citaciones , requerimientos, etc) están previamente conformados sin posibilidades de cambio y de forma neutral. Aparecen términos como titular, representante, compareciente, de tal forma que no hay posibilidad de discriminar por sexo . Y las partes a cumplimentar se adelantan con un " en presencia de" , "en calidad de" donde se debe completar con el nombre o cargo del inspeccionado.

En el resto de informes o redacciones se evita el lenguaje sexista y se hace en todo momento con respeto y formalidad.

Desde el Departamento de Salud este impacto de género es mínimo dado que todo es muy objetivo, neutral y nos dirigimos más bien al nombre de las personas jurídicas o empresas en vez de al nombre de las personas físicas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluyen indicadores para 2027 que incluyen distinción por sexo de peticiones y concesiones de licencias a animales potencialmente peligrosos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R.1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos, explícitamente a través del lenguaje inclusivo escrito y visual en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. y R.3.- En relación con R.2. y R.3 no aplica puesto que el Servicio no tiene competencias en acceso y distribución de recursos ni en corresponsabilidad y autonomía económicas de las mujeres.

El único contrato (contrato menor) que se realiza desde el Programa es la adquisición de material para la realización de las inspecciones de las actividades y no se incluyen cláusulas de igualdad o indicadores de género.

LINEAS DE ACTUACIÓN

L.1, L.2. y L.3.- En el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.
Este programa tiene como finalidad principal garantizar la adecuada conservación, mejora y funcionamiento de los centros educativos, así como la gestión de las escuelas infantiles municipales. A través de estas actuaciones se presta apoyo a las familias en su función educativa y socializadora, al tiempo que se favorece la conciliación de la vida laboral y familiar, contribuyendo también a facilitar la incorporación y permanencia de la mujer en el ámbito laboral.

Asimismo, el programa incorpora la coeducación como principio de actuación y mantiene una atención especial a las situaciones de desigualdad, considerando su relación con otros factores de vulnerabilidad.

En este marco, se refuerza y consolida la red propia de Escuelas Infantiles del Distrito como recurso esencial de socialización, atención educativa temprana y apoyo a las familias, incorporando una nueva Escuela Infantil de titularidad municipal que inició su actividad en septiembre de 2026.

Cabe señalar que, en los centros docentes, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

En materia de desigualdades de género, se mantendrá el compromiso de favorecer una presencia equilibrada de mujeres y hombres en las distintas actividades que se diseñen y desarrollen en el marco del programa.

Del mismo modo, continuará incorporándose de manera sistemática la variable sexo en las estadísticas y en los datos objeto de recogida y análisis, como herramienta necesaria para identificar posibles desigualdades y orientar adecuadamente las actuaciones.
Las dos Escuelas Infantiles seguirán aplicando un enfoque de género transversal, mediante actuaciones dirigidas a superar desigualdades, el empleo de lenguaje inclusivo, la utilización de metodologías respetuosas con la diversidad y la desagregación de los datos por sexo. Estas medidas persiguen prevenir comportamientos sexistas y contribuir, desde el ámbito educativo, a la prevención de las desigualdades y de la violencia de género.

Se pretende trabajar en la eliminación de las brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados y el rediseño del espacio de uso teniendo en cuenta a mujeres y hombres. Si bien cabe indicar que el personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a colegios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Por otro lado, las condiciones físicas de los edificios y espacios de centros educativos han creado una desigualdad en su utilización entre alumna/os y resto de usuaria/os.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario. Se establecen las siguientes:

-Ofrecer recursos que promuevan las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género y seguro de todos los edificios de centros educativos, dentro de las competencias del Ayuntamiento, relacionadas con la conservación de edificios.

5) Indicador o indicadores que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de las Escuelas Infantiles adscritas al Distrito, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.

También destacan los indicadores de:

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

-Nº de estudios de mejora de la seguridad y accesibilidad a realizar a través de los contratos de servicios, dentro de las competencias municipales en los centros educativos.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Se sigue en la línea de contar con la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades que se vayan diseñando.

-Se sigue incluyendo de forma sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas y recogidas de datos con los que se ha trabajado.

-Se continuará trabajando en las 2 Escuelas Infantiles con el enfoque de género integrado y con actuaciones enfocadas a la superación de las desigualdades, con la desagregación de la variable sexo en los datos, el uso del lenguaje inclusivo, y metodologías que respeten a la diversidad, con el objetivo de superar conductas sexistas, y todo ello con el fin último de lograr prevenir las desigualdades de género y violencia de género.

-Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la elaboración de programas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

-La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de obras y mantenimiento, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

-La realización de análisis y estudios de la mejora en la conservación y mantenimiento de la seguridad en los edificios de centros educativos y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de seguridad de los espacios por las personas usuarias. Detectadas necesidades que superen el ámbito competencial del Ayuntamiento, se dará traslado de ello a la Comunidad de Madrid, para su estudio.

-Informar a los responsables de los centros educativos, madres y padres del alumnado, de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

-Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Roles y estereotipos de género: Las actividades realizadas serán diseñadas para incidir en la eliminación de roles y estereotipos de género.

Enfoque integrado de género en las actividades desarrolladas, así como orientación a través del Departamento de Educación y con los proyectos coeducativos de las propias escuelas infantiles.

R.2 Recursos y reducción de brechas de género: Se impulsarán medidas dirigidas a favorecer un acceso equitativo a los recursos y a una distribución de estos que contribuya a reducir las brechas de género. En este sentido, la Red de Escuelas Infantiles Municipales continuará prestando apoyo a las familias, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y favoreciendo la incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

ACTUACIÓN

Fomento de la flexibilidad horaria para promover la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la oferta de Horario Ampliado en las escuelas infantiles

Indicador:

-Porcentaje se solicitudes de flexibilidad horaria concedidas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

R.3 Representación y participación de las mujeres: Se seguirá promoviendo la participación activa de las mujeres, especialmente en los espacios de coordinación y toma de decisiones.

ACTUACION
Esta línea se desarrollará a través de reuniones con las AMPAS, en las que la asistencia es mayoritariamente femenina, así como con los equipos directivos de los centros escolares, reforzando su presencia e implicación en la planificación y seguimiento de las actuaciones educativas.

Indicador:
- Porcentaje de participación femenina en las reuniones con las AMPAS y equipos directivos.

-Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Eliminación de las violencias machistas: Se continuará trabajando en la prevención y eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones de sensibilización, prevención y difusión desarrolladas en las Escuelas Infantiles. Estas acciones se incorporarán de forma transversal en la actividad ordinaria de los centros y se reforzarán con iniciativas específicas en fechas señaladas.

ACTUACION:
Ofrecer a las familias apoyo en la crianza desde modelos educativos basados en el respeto, la igualdad y la coeducación.

Indicador
-N.º acciones desarrolladas por las escuelas infantiles

L2. Emancipación de las mujeres y corresponsabilidad: El programa contribuirá a favorecer la autonomía y emancipación de las mujeres, así como la corresponsabilidad en los cuidados, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y el apoyo a una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares.

ACTUACION
Oferta de plazas en escuelas infantiles para el apoyo a la emancipación de la mujer

Indicador:
N.º familias beneficiarias de las escuelas infantiles del distrito

L3. Participación de las mujeres en el espacio público: Se seguirá impulsando la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública, favoreciendo su presencia e implicación a través de medidas de apoyo a la conciliación familiar y laboral, especialmente mediante la red de Escuelas Infantiles.

ACTUACION
Reconocimiento de la presencia mayoritaria de mujeres en los equipos directivos de las escuelas infantiles y de los centros educativos, así como su papel activo en la organización, coordinación y desarrollo de la actividad educativa

Indicadores:
Porcentaje de mujeres en AMPAS y equipos directivos

Desde un punto de vista técnico de la conservación de edificios, se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes, niñas o niños.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art.9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

-Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (UNESCO) aprobada en 2015 por 193 países, entre ellos España. Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres forma parte integral de cada uno de los 17 ODS. Garantizar el respeto de los derechos de las mujeres y niñas por medio de todos estos objetivos.

Ámbito Autonómico:

Decreto 32/2019, de 9 de abril del Consejo de Gobierno por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa tiene como finalidad identificar las necesidades de los centros educativos y reforzar la actividad educativa mediante la contratación de servicios complementarios de educación, desarrollados dentro del horario escolar, así como de actividades extraescolares, realizadas fuera del horario lectivo.
Con ello se pretende ampliar y complementar la formación que ofrecen los centros educativos, así como extender la jornada escolar para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

En todos los contratos vinculados al programa se incorpora la perspectiva de género en los pliegos, incluyendo el uso de lenguaje inclusivo, la recogida y tratamiento de datos desagregados por sexo, la elaboración de informes de impacto de género y la formación en materia de igualdad.

Asimismo, se exigirá la inclusión del enfoque integrado de género en los procedimientos de contratación vinculados al programa, así como la elaboración del correspondiente informe de impacto de género, con el fin de garantizar que los servicios contratados incorporen la perspectiva de igualdad de forma transversal.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

El programa mantiene como objetivo prioritario el impulso de la coeducación, incorporando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones educativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Como meta principal, se prevé dar continuidad a los servicios ya implantados, entre ellos los campamentos de verano, la acogida matinal, las actividades complementarias y las actividades extraescolares destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Todas estas actuaciones incorporarán objetivos en materia de igualdad, especialmente orientados a contribuir a la eliminación de brechas de género, superar estereotipos sexistas y promover modelos educativos basados en la corresponsabilidad, la diversidad y la igualdad de oportunidades.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de niñas y niños de los centros escolares adscritos al Distrito que participan en las actividades contratadas, así como el número de medidas de impacto de género que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las actividades.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio.

El objeto del presente programa es la prestación del servicio gratuito de actividades culturales, socioeducativas, artísticas y deportivas extraescolares, con el alumnado de tres centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del Distrito de Salamanca (CEIP Amador de los Ríos, CEIP Guindalera, CEIP Reina Victoria).

Los contenidos de las actividades están relacionados con: dinamización de bibliotecas, apoyo al estudio, diseño y expresión artística, teatro, cuentacuentos y guiñol, yoga/relajación, cuidado del medio ambiente, psicomotricidad y actividades deportivas y predeportivas, expresión musical/percusión y corporal.

Para promocionar la igualdad de género en los centros escolares, así como la garantizar el derecho a la participación social de las niñas, niños y adolescentes en aquellos asuntos que les conciernen de manera que puedan incidir en ellos, ejercer su responsabilidad, como ciudadanos y ciudadanas y su derecho a participar. En el ámbito distrital la participación de la infancia y la adolescencia se canaliza a través de los Puntos de Participación formados por niñas, niños y adolescentes ubicados en espacios facilitados por los centros educativos y/o AMPAS y del tejido asociativo tienen representación, así como otros espacios municipales directamente relacionados con la presencia de menores con edades comprendidas entre los 6 a los 17 años.

Objetivos de igualdad a desarrollar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

-Fomentar su participación en el análisis de sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas.

-Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los y las menores.

-Promover relaciones de convivencia pacífica, basada en valores humanos como la equidad, igualdad, la tolerancia y la inclusión social y la democracia.

-Facilitar el desarrollo de habilidades para la vida como la comunicación asertiva, la escucha activa, la negociación y resolución de conflictos de forma pacífica y la empatía.

-Promover la reflexión sobre cuestiones que afectan a la infancia y adolescencia. Todo lo anterior, mediante la sensibilización y la coeducación de los y las participantes con perspectiva de género y de forma transversal en todas las actuaciones.

-Educar en investigación social, comunicación, debate y consenso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Metodología 3R

R1. Roles y estereotipos de género: Las actividades coeducativas incorporarán medidas dirigidas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

ACTUACION
Trabajar de manera transversal actuaciones dirigidas a la eliminación de los roles y estereotipos de genero a través de la inclusión de cláusulas sociales relativas a la perspectiva de género en los contratos de servicios

Indicadores:
Nº y porcentaje de contratos con cláusulas sociales relativas a la perspectiva de género de esta partida presupuestaria

R.2 Recursos y reducción de brechas de género: Las medidas previstas para contribuir a la reducción y eliminación de las brechas de género continuarán presentes en los distintos servicios del programa.

ACTUACION
Oferta de plazas para la conciliación familiar a través de las actividades extraescolares, la acogida matinal, los campamentos de verano y las actividades complementarias

Indicador:
N.º de plazas ofertadas de cada servicio
.
R.3 Representación y participación de mujeres, niñas y adolescentes: Se seguirá fomentando la participación activa de las mujeres a través de las AMPAS, así como mediante los espacios de participación infantil y adolescente del Distrito, como la COPIA —Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia— y el Pleno Infantil.

ACTUACIÓN:
Impulsar la dinamización de la participación de niñas y adolescentes mediante actividades de sensibilización, favoreciendo su presencia, expresión y participación en los espacios educativos y comunitarios
Apoyo a las AMPAS con la cesión de espacios para las actividades propuestas que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar

Indicadores:
-Porcentaje de participación niñas y adolescentes en las actividades de participación y COPIA
. N.º de cesiones de uso a las AMPAS

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género (3L)

L1. Prevención y eliminación de las violencias machistas: El programa contribuirá a la prevención y eliminación de las violencias machistas en el ámbito educativo.

ACTUACION
Actuaciones de sensibilización desarrolladas en el marco de las actividades de participación, especialmente en los centros escolares y en los espacios o puntos de participación creados en dichos centros. Estas actuaciones permitirán trabajar valores de igualdad, respeto y convivencia desde el ámbito educativo.

Indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Nº de actuaciones realizadas en centros escolares y otros espacios de participación

L2. Corresponsabilidad y conciliación: Se continuará impulsando la corresponsabilidad a través de las actividades diseñadas en los centros escolares y en las Escuelas Infantiles, así como mediante los servicios orientados a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

ACTUACION

Promover los servicios de acogida matinal, las actividades extraescolares y los campamentos urbanos, que favorecen una distribución más equilibrada de los cuidados y apoyan a las familias en la organización de su vida diaria.

Indicador
N.º familias beneficiarias

L3 Visibilidad y participación de las mujeres: El programa seguirá contribuyendo a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres mediante las distintas actividades programadas

ACTUACION
Inclusión en el contrato de transportes, sector en el que la presencia masculina es mayoritaria, la exigencia de incrementar la participación de mujeres. En concreto, se establece que la presencia femenina deberá superar al menos en cinco puntos el porcentaje medio de mujeres recogido por género en el sector, donde se encuentran subrepresentadas. Según los datos disponibles, el porcentaje medio de mujeres en el sector de Transporte y Almacenamiento correspondiente al cuarto trimestre de 2023 es del 2,6 %.
Indicador
-N.º de mujeres contratadas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

En el ámbito cultural en España, existen varias leyes y regulaciones que promueven la igualdad de género. Algunas de las más relevantes son

-Constitución Española: El artículo 14 establece el principio de igualdad ante la ley. Este artículo es fundamental para garantizar la igualdad de género, ya que prohíbe cualquier tipo de discriminación por razón de sexo. Es un paso importante hacia la equidad y la justicia en nuestra sociedad. Artículo 9.3. Señala que los poderes públicos deben remover los obstáculos que impidan la igualdad y facilitar la participación activa de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Artículo 39: este artículo establece que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. Esto incluye la igualdad de género dentro de la familia. Artículo 55: reconoce el derecho de las personas a la igualdad de oportunidades en el acceso a cargos públicos, sin discriminación por razón de género.

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo: Esta ley busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en diversos ámbitos, incluido el cultural.

-Ley 15/2022, de 12 de julio: Integral para la igualdad de trato y la no discriminación, esta ley también aborda cuestiones culturales relacionadas con la igualdad.

-Ley Orgánica 1/2004: Esta ley se centra en la protección integral contra la violencia de género, un aspecto relevante en el ámbito cultural.

-Ley 4/2023: Esta ley garantiza la igualdad real y efectiva de las personas trans y protege los derechos de las personas LGTBI, también en el contexto cultural.
-Ley Orgánica 10/2022: Esta ley aborda la garantía integral de la libertad sexual, incluyendo aspectos culturales relacionados con la igualdad de género.
-La Ley de Patrimonio Cultural que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género” o la propia Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres que regula en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

Estas normativas, reflejan el compromiso de España por lograr una sociedad más igualitaria en todos los ámbitos, incluido el cultural Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de
la puesta en marcha del programa presupuestario.

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de un conjunto de actuaciones socioculturales, a través de la impartición de talleres culturales, programación cultural, la realización de las fiestas del distrito y otros eventos relacionados con celebraciones de días señalados (fiestas navideñas; Día Internacional de la Mujer, Día Europeo de la Música, entre otras) donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y su participación de una oferta cultural de calidad.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

La programación cultural está dirigida a todos los grupos de edad, desde la infancia a las personas mayores posibilitando a todo el conjunto de población el acceso a las actividades que ofrece el Distrito de Salamanca, de manera gratuita y promoviendo la participación real y efectiva de mujeres y hombres, así como la integración social en la vida cultural del distrito.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2027 seguiremos avanzando, promoviendo el principio de igualdad en la actividad cultural del Distrito con las siguientes medidas:

-Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural que programemos.

-Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres e impacto de género.

-Ofertando actividades de ocio infantil a través de talleres y actuaciones que promuevan la igualdad entre niñas y niños.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género, concretamente en relación a la asistencia de hombres y mujeres a los distintos eventos culturales organizados desde el Distrito: exposiciones, obras de teatro, cine, conciertos, festivales..

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

ÁMBITO
El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y a mujeres constituye lo que se denomina estereotipos de género. Los estereotipos impulsan a las personas a desempeñar una serie de tareas y funciones, así como a tener comportamiento considerados propios de hombres o de mujeres por el mero hecho de pertenecer a uno u otro sexo.

Los roles se podrían definir como las pautas de acción y comportamiento asignadas a mujeres y a hombres e inculcadas y perpetuadas según los criterios vigentes de una sociedad patriarcal.

El Departamento de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de Salamanca trabaja día a día en contra de los roles y estereotipos de género, haciendo uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de hombres y mujeres, además de la diversidad y la corresponsabilidad.

Los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas incluyen en el apartado de las cláusulas sociales, las relativas al uso no sexista del lenguaje, para que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar quienes licitan o que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

sean necesarios para la ejecución del contrato, se haga un uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se fomente con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

SUBÁMBITO:

-Medidas en relación con el lenguaje y e imágenes inclusivas.
-Actuaciones culturales.
-Actuaciones educativas desde el ámbito del ocio y tiempo libre.
-Actuaciones formativas.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

-Clausulas específicas de uso del lenguaje inclusivo y cartelería no sexista en la contratación pública en todos los contratos promovidos por la Unidad.
-Uso de lenguaje inclusivo escrito y visual de los talleres y programación cultural.
-Actividades de ocio comunitario con menores y familias con criterios de igualdad y de participación igualitaria entre niñas y niños
-Talleres culturales en los centros culturales con criterios de igualdad.
-Exposiciones de artistas con criterios paritarios a través de la cesión de espacios en los centros culturales.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.

ÁMBITO:
En materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres se exige a la parte adjudicataria del contrato que cumpla con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral y social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A estos efectos, quienes licitan deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable contenido como anexo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SUBÁMBITO:

Contratos de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario.

ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:

Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de adjudicación en la contratación de la Unidad Datos estadísticos de participación desagregados por sexo.

Datos estadísticos de participación desagregados por sexo.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
ÁMBITO:

La ausencia de las mujeres en los centros de representación política y de toma de decisiones implica un déficit democrático incompatible con una verdadera democracia. Ese déficit sólo puede ser superado con un reparto más justo de las responsabilidades públicas y privadas y una presencia más equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión política y de cuotas de participación equilibrada.

La Ley Orgánica 3/2007 de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece la composición equilibrada “en la composición de los órganos ninguno de los sexos podrá tener una presencia superior al 60% ni menor al 40%”.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

SUBÁMBITO:
Participación sociocultural
ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:
El Distrito de Salamanca promueve a través de los talleres culturales; la programación cultural, exposiciones, conferencias, etc., que la mujer pueda transformarse y participar en la vida cultural y social del distrito.

Con relación a las cuotas de participación y dentro de las fichas de objetivos, se ha desagregado por sexo, el porcentaje de participación en concursos y certámenes, resultando una estimación de 40% mujeres y 60% hombres, en base a la trayectoria de certámenes anteriores. Por el contrario, la participación en cursos y talleres se evalúa en un 70% de mujeres y un 30% de hombres, lo que invita a analizar la situación y diagnosticar esta brecha entre mujeres y hombres.

LINEAS ESTRÁTEGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO

L1: Erradicación de las violencias machistas.
ÁMBITO:
Las fiestas patronales del distrito de Salamanca, a celebrarse en 2027 entre los días 10 al 12 de octubre.
SUBÁMBITO:
Actuaciones de sensibilización e información a través del Punto Violeta.
Atención a víctimas o a personas del entorno en el marco de las fiestas patronales.
ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:
Información y atención a través del Punto Violeta en el recinto ferial durante las fiestas. Se realizarán actuaciones de sensibilización e información, en colaboración con la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género, con la colocación de un Punto Violeta en el recinto ferial.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

ÁMBITO:
Cada vez son más las mujeres que lideran la oferta cultural en nuestro Distrito, con un aumento de su participación en conciertos, teatro, exposiciones, conferencias etc. El distrito seguirá promoviendo la participación de las mujeres en el desarrollo de su programación cultural a través de la cesión en los centros culturales para mostrar la obra de mujeres artistas (pintoras, fotógrafas, escultoras, etc.)

SUBÁMBITO:
Participación de mujeres y colectivos de mujeres artistas.
ACTIVIDADES/MEDIDAS/ACTUACIONES:
Cesión de espacios para exposiciones a mujeres y colectivos de mujeres artistas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
El Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno del 7 de marzo de 2018, establecía como ámbito estratégico la “Acción pública con enfoque integrado de género”.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Se pretende promocionar la igualdad de género en las Instalaciones y Centros Deportivos Municipales del Distrito de Salamanca.

Desde un punto de vista técnico, el programa de Instalaciones Deportivas tiene como uno de sus objetivos mantener las instalaciones deportivas en su correcto estado de conservación para su uso y disfrute por la ciudadanía en general.

En los centros deportivos, e instalaciones deportivas básicas elementales, tanto en los edificios como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Reducir la brecha existente de representación femenina en la participación deportiva. Así como la superación de visiones estereotipadas y discriminatorias.

-El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

-Las condiciones físicas de los polideportivos e instalaciones deportivas básicas, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Ofrecer recursos que promuevan la adquisición de valores sociales y de promoción de relaciones grupales, además de como vehículo de realización y empoderamiento de la mujer, aumentando la representación femenina en la práctica de los deportes, así como la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de polideportivos e instalaciones deportivas básicas.

-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los centros deportivos.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

-Los indicadores identificados en el punto de partida son el número de mujeres y hombres usuarios de las instalaciones deportivas del Distrito, así como el número de mujeres y hombres participantes en juegos deportivos municipales.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Para promocionar la igualdad de género en las instalaciones del distrito, se fomentará la participación de las mujeres en la utilización de las instalaciones deportivas, así como la promoción para la participación en competiciones y eventos deportivos.

-La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

-La realización de análisis y estudios de la mejora de la seguridad y accesibilidad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias.

-Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso de las instalaciones deportivas como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. A través de la programación de los eventos deportivos, por medio de las semanas del deporte del Distrito, así como de la promoción de la participación de la mujer en el deporte, para la eliminación de roles y estereotipos sexistas. Se fomenta a través

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

de una gestión inclusiva de la oferta deportiva, del diseño y revisión de infraestructuras y equipamientos deportivos, así como una correcta orientación en las comunicaciones con el público usuario de los espacios deportivos que fomente el acceso a los servicios en igualdad de oportunidades reflejado principalmente en el Campeonato de Deportes de Equipo.

Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Sí, se contribuyen en las siguientes líneas

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

Se incorpora en los contratos y las actuaciones de la Unidad la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los polideportivos e instalaciones deportivas a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los polideportivos e instalaciones deportivas (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

La corresponsabilidad o reparto de responsabilidades se define como la distribución equilibrada en el seno del hogar de las tareas domésticas, el cuidado de personas dependientes, los espacios de educación y trabajo, el libre y pleno desarrollo de opciones e intereses, mejorando la salud física y psíquica de las mujeres y contribuyendo a alcanzar una situación de igualdad real y efectiva de ambos sexos.

Es necesario un cambio de mentalidad de mujeres y hombres y una implicación directa de los hombres ya que sin su participación no existe reparto equitativo de responsabilidades y tareas.

La participación en los eventos deportivos, se fomenta tomar conciencia a través del juego en equipos mixtos asumir tareas y responsabilidades de forma equitativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales. Así mismo, a través de la programación deportiva establecida por Distrito en el marco de las normativas de coordinación diseñadas por la Dirección General de Deporte.

Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Sí, se indica indicador del número de mujeres y hombres participantes en las actividades deportivas del distrito.

Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Al no existir unos objetivos específicos de igualdad el grado de cumplimiento se podría contemplar los mismos que el del programa al completo. Así, muchas de las actuaciones previstas se encuadran dentro de contratos de servicios relacionados con el mantenimiento, limpieza, seguridad, suministros y arrendamientos varios y conservación de los polideportivos e instalaciones deportivas.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

2.1.5 Revisión del lenguaje de los documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico formativo, impresos, etc., para adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos (art. 9.2).

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

- Legislación vigente en materia de consumo, y en el caso de impacto de género, fundamentalmente la aplicable en la defensa de igualdad ante las mismas situaciones de contratación de bienes y servicios, así como la defensa de los derechos de las personas consumidoras vulnerables como la ley General de Publicidad y la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Desde el ámbito del Consumo se establece la defensa de la persona consumidora sin ninguna discriminación por razón de sexo o por cualquier otra causa, defendiendo sus derechos en los aspectos relacionados con el consumo, contratación de bienes y servicios, seguridad de los productos, y considerando el tratamiento que se da a la persona consumidora, que debe ser igualitario, sin discriminación objetiva por parte del sector privado que suministra bienes y servicios (derecho de admisión, trato abusivo a personas vulnerables, et.), pudiéndose llegar a sancionar por esta causa, incluso con carácter muy grave.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

En lo que respecta al ámbito de Consumo y en relación a los diferentes servicios que se ofrecen a las personas consumidoras no existe desigualdad por razón de género.

En el acceso a los servicios de la OMIC y en los diferentes expedientes de información, denuncia o queja, no existe brecha de género. Respecto a los temas sobre los que versan las reclamaciones no se refleja diferencia entre hombres y mujeres

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se establece como principales metas el uso de lenguaje no sexista en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas, fomentando valores de igualdad así como fomentar el acceso en condiciones de igualdad a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

No se han establecido indicadores que contemplen la perspectiva de género.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R1.- Es objetivo de la Unidad de Consumo/OMIC (Oficina de Información al Consumidor) el uso de lenguaje no sexista en todos los ámbitos de actividad, tanto verbalmente como en comunicaciones escritas (documentos de OMIC, actas, requerimientos, informes), fomentando valores de igualdad.

En el acceso a los servicios que presta la OMIC y en los expedientes de carácter informativo, reclamaciones, denuncias o quejas con los que se trabaja, no existe diferencia por cuestión de género.

En el acceso a los servicios que presta la OMIC la participación de hombres y mujeres se realiza de forma igualitaria, sin que se observe desigualdad en la participación de las mujeres o estereotipos de carácter sexista.

R2 Y R3.- La Unidad de Consumo no tiene competencia en el acceso y control de los recursos económicos y sociales, ni en la participación social y política de toma de decisiones, para evitar la reproducción de desigualdades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1.-Incidencia en la protección y defensa de los derechos de las personas consumidoras, especialmente de colectivos vulnerables.

Incidencia en proporcionar información y educación en materia de consumo, apoyando a colectivos vulnerables, que necesiten una especial atención.

Incidencia en intentar erradicar conductas que induzcan a comportamientos de desigualdad, de carácter sexista (lenguaje, etc.)

L2 Y L3.-Esta Unidad de Consumo no tiene competencia, ni capacidad para conseguir un aumento en la autonomía económica de las mujeres y en la corresponsabilidad, y tampoco en el fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, respecto a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

-En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Desde la Concejalía-Presidencia no se han marcado unos objetivos explícitos relativos a la consecución del objetivo de la igualdad si bien se ha fomentado en las políticas públicas y de gestión desarrolladas a través de los distintos programas presupuestarios del Distrito.

Así, se promueven y apoyan las acciones o líneas de actuación encaminadas a contribuir a la eliminación de la violencia machista, a la autonomía económica y personal, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa

Las mujeres pueden enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitaria o la falta de independencia económica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas, si bien se podría considerar la participación de las mujeres en el Pleno del Distrito, en el Consejo de Proximidad o en el Consejo de Seguridad del Distrito.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

- En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es muy similar a la de hombres: 24 mujeres frente a 32 hombres.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En uno de los últimos celebrados participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito. Además, se promueve la información, concienciación y apoyo en relación a los objetivos de igualdad de los distintos Departamentos del Distrito.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2026 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027 .

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.
-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.
En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

En cualquier caso, y de conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres ("La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas") se hará uso de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Las mujeres suelen enfrentarse a una brecha en el acceso a la participación y a la vida social y municipal debido a diversos factores como la discriminación por edad y por género, la falta de oportunidades de participación en actividades comunitarias y la falta de autonomía económica.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Fomentar el lenguaje inclusivo, tanto hablado como escrito, dirigido a la eliminación de roles y estereotipos en todos los ámbitos del lenguaje utilizado por el personal e incluido en todo tipo de documentos.

-Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la actividad del Distrito: económico, cultural, deportivo, artístico, de asociacionismo y, en general, en todos los entornos o aspectos de la vida pública y social.

-Promover la asistencia de mujeres en los órganos colegiados del Distrito: Pleno del Distrito, Consejo de Proximidad y Consejo de Seguridad, así como en otro tipo de órganos de participación como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia o el Pleno Infantil.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

No se identifican indicadores concretos que puedan verificar el avance de las metas propuestas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

-Revisión continuada de los escritos elaborados realizando un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando los valores de la igualdad, la presencia o participación equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

-Fomento de la presencia equilibrada de las mujeres en los órganos colegiados del Distrito. Para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, se ha promovido la participación e intervención femenina en los órganos de participación y representación:

-El Pleno del Distrito, el cual se celebra catorce veces al año, se compone de 14 hombres y 13 mujeres.

-En el Consejo de Proximidad, que se celebra cuatro veces al año, la inscripción de mujeres es muy similar a la de hombres: 24 mujeres frente a 32 hombres.

-En relación con el Consejo de Seguridad, que se suele celebrar dos veces al año, la composición atendiendo al género tiene una composición variable. En uno de los últimos celebrados participaron 3 mujeres y 5 hombres

-Para favorecer la participación de las mujeres en los órganos colegiados se tiene en cuenta los horarios en los que se realizan, para que faciliten la conciliación, contribuyendo de este modo a la autonomía de las mujeres y a la corresponsabilidad de hombres y mujeres en su vida privada y social.

-Se desarrollan directrices encaminadas a la realización de actividades que contribuyan a erradicar todo tipo de violencia de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

manera preventiva, mediante una mejora de la formación, de la comunicación, así como del acceso a las actividades programadas tanto participativas como comunitarias, promoviendo medidas de empoderamiento, aumento de la autoestima y seguridad en el Distrito.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
Artículo 3 - Derecho de la ciudadanía a participar en asuntos públicos es un principio democrático fundamental y que las mujeres y los hombres tienen el derecho a participar en igualdad en el gobierno y en la vida pública de su región, ciudad o municipio.
Artículo 6 – Erradicación de los estereotipos, comprometerse a evitar y a prevenir, en la medida de lo posible, los prejuicios, uso de expresiones verbales y de imágenes fundadas sobre la idea de la superioridad o de la inferioridad de uno u otro de los dos géneros, o sobre los papeles femeninos y masculinos estereotipados.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario. Breve descripción de la problemática, demanda o necesidad que aborda los objetivos del programa, haciendo alusión a la situación y posición diferenciada de mujeres y hombres en relación con la situación sobre la que se actúa.

Desde la Unidad de Participación Ciudadana se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta la perspectiva de género, rigiéndose siempre por las bases preestablecidas por el Servicio de Fomento del Asociacionismo de la D.G. de Participación Ciudadana, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias. El marco anterior (Plan 2018-2020, prorrogado) ha sido sustituido por la nueva Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, aprobada en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2025, estructurada en tres ejes estratégicos de los que son relevantes:

EJE 1. Ciudad en igualdad: Dentro de este eje, la Línea de acción 1.3 ("Autonomía y participación") es la que recoge de forma más directa la promoción de la participación de las mujeres y el liderazgo femenino, heredando así el contenido sustantivo de la antigua Línea 3 del Ámbito 4 que ponía de manifiesto la importancia de participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones, por lo que habría que implementar medidas para analizar en un primer término la situación existente e introducir los recursos necesarios con el objetivo de que el disfrute de los derechos y el reparto de obligaciones afecten a mujeres y hombres por igual.

EJE 3. Buen Gobierno: promover el buen gobierno en todas las políticas públicas municipales para lograr mayor coherencia, eficacia y calidad de las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia machista, apoyándose para ello en cinco líneas de acción, entre las que se encuentra la Línea 3.4 ("Impulso de la colaboración y cooperación intra e interinstitucional, así como público-social"), orientada a lograr mayor unidad de acción y eficacia en la implementación de las políticas públicas de igualdad y lucha contra la violencia machista. Esta línea resulta especialmente relevante para fundamentar la colaboración entre el Ayuntamiento y las asociaciones de base a través de subvenciones, en la medida en que dicha colaboración público-social constituye precisamente el cauce institucional mediante el cual se traslada la perspectiva de género a las entidades beneficiarias.

Por ello, el apoyo a las asociaciones de base del distrito a través de subvenciones es fundamental para complementar, con sus actuaciones, las actividades que se programan desde el Ayuntamiento de Madrid. Fue por tanto fundamental introducir en las convocatorías de subvenciones la perspectiva de género, ya que se consideró esencial que para la realización de su labor habitual tuvieran siempre presente una actuación igualitaria: eliminando los estereotipos y el lenguaje sexista en su comunicación, así como impulsando la toma de conciencia del papel que las mujeres ocupan en las respectivas organizaciones o prestando atención a las actividades que programan y a quienes van dirigidas, así como la participación en las mismas, etc.

La perspectiva de género se introdujo en el Distrito de Salamanca, en la convocatoria de los años 2021-2022, manteniéndose en sucesivas convocatorias hasta la actual, la cual contempla los años 2025 y 2026, siendo previsible que este criterio se mantenga en las próximas convocatorias, en coherencia con la línea de actuación seguida hasta el momento. Desde la Unidad de Participación Ciudadana se impulsa a las asociaciones para que tengan en cuenta la perspectiva de género, rigiéndose siempre

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

por las bases preestablecidas por el Servicio de Fomento del Asociacionismo de la D.G de Participación ciudadana, Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

Dentro de las 131 asociaciones inscritas en registro de entidades ciudadanas con domicilio social y ámbito de actuación en el distrito Salamanca se ha contabilizado el número de mujeres asociadas en un 60% y en un 40% el número de hombres asociados.

Dentro de los participantes en las actividades de las asociaciones subvencionadas, se ha estimado una previsión de aproximadamente 500 mujeres participantes y 400 hombres participantes.

Todo ello se refleja en el informe de impacto de género de cada proyecto donde se hacer referencia a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres, con el correspondiente sistema de seguimiento y evaluación previsto.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género. Así, las entidades deben de realizar una descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres para reducir o contrarrestar las desigualdades de género detectadas.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas
Los indicadores relativos a persona están desagregados por sexo.

En la fase de evaluación del proyecto se contempla que el grado de consecución de los resultados obtenidos debe desagregarse por sexo.

En la memoria explicativa de los proyectos, además del indicador de actividad, se fija un indicador de género con el porcentaje de mujeres, para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio:

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Dentro de las bases se indica como obligación de las entidades utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje y evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

En la fase de valoración del proyecto se pondera, hasta un máximo de 5 puntos, si el contenido del proyecto presentado por la asociación, incluye la perspectiva de género y fomenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

1º Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas: hasta 2 puntos.

2º Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres: hasta 2 puntos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

3º Indicador de género de distribución para evaluar la contribución a la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades: hasta 1 punto.

R3. ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en la toma de decisiones?

Las bases están encaminadas a que las asociaciones tomen conciencia de la importancia de este tema y se trasmita a las personas asociadas reflejándose en los proyectos que se desarrollen. Se deben de describir las actuaciones que se desarrollan para favorecer la participación en la asociación por parte de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Promover la inclusión de la igualdad en los proyectos subvencionados, puede ayudar a la formación de los beneficiarios, la educación y la sensibilización pueden contribuir a erradicar la violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Varios de los proyectos subvencionados tienen programas específicos de formación para las mujeres, así como de apoyo en las tareas de cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se considera un primer paso dentro de las competencias de participación para promover el cambio.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

1.-Marco Normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Ámbito Nacional:

-Constitución Española (1978) que consagra la igualdad (art. 14), el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones de igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra, sean reales y efectivos. Por su parte, el artículo 9.2 de la Constitución Española es un mandato a los poderes públicos para promover la igualdad y el bienestar social.

-Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que transpone a la legislación española la Directiva 2006/54/CE. La L.O. 3/2007. En el artículo 14 recoge los criterios generales de actuación de los poderes públicos, donde recoge el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre hombres y mujeres. Su Capítulo IV del título II recoge los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su Capítulo III del Título IV, sobre los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad incluye la elaboración y aplicación de los planes de igualdad (art. 45); el concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas (art. 46); la transparencia en la implantación del plan de igualdad (art. 47); y la prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo (art. 48).

Ámbito Municipal:

-Desde 2009, y en cumplimiento de la normativa anterior y los compromisos firmados por el Ayuntamiento de Madrid, se han ido promoviendo la transversalidad de género.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

-En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid ha desarrollado diversos instrumentos orientados a garantizar la institucionalización del enfoque de género en algunos de sus ámbitos de gestión:

-Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos.

-Desde el 2016 se ha incorporado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General la obligación de realizar un informe de impacto de género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género.

En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2018, entre los acuerdos adoptados, el punto 17 recoge la aprobación de las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2.-Objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Salamanca en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicio público.

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

3.-Brechas o Desigualdades de género en que se pretende incidir a través de este programa.

El personal que forma parte de los contratos de servicios que afectan a edificios, tradicionalmente ha empleado a mayor número de hombres que de mujeres.

Las condiciones físicas de los edificios, ha creado una desigualdad en su utilización entre hombres y mujeres.

4.-Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario.

-Contribuir a la reducción de la brecha existente en los trabajos relacionados con el mantenimiento y conservación de edificios.
-Permitir el uso, sin diferenciación de género, seguro y accesible de todos los edificios.

5.-Indicador/es que se identifican para verificar el avance en dichas metas.

Se incluyen los siguientes indicadores.

-Nº de contratos con inclusión de cláusulas sociales que incluyan obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas.

6.- Se especifican actividades/actuaciones o medidas a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio

1. La inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios, como condiciones especiales de ejecución, la obligación de aprobar e implantar un protocolo con medidas específicas para fomentar la conciliación de la vida personal y familiar en sus plantillas, y hacer un seguimiento de su cumplimiento.

2. La realización de análisis y estudios de la conservación y mantenimiento de la seguridad en los edificios y sus espacios exteriores, a través de los contratos de servicios, ya que estas mejoras potencian el sentido de permanencia de los espacios por las personas usuarias, y permiten ver el resto de necesidades.

3. Informar a la ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de obras o de trabajos de mantenimiento, haciendo un estudio sobre la afección a la accesibilidad.

Todas estas actuaciones tienen que ver con los mecanismos de reproducción de las desigualdades, en concreto el R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género.

Las líneas de actuación de políticas de igualdad de género de estas actuaciones son las siguientes:

L1. Las actividades 2 y 3, se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se llevan a cabo estudios de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos, y se planifican intervenciones en los edificios que no menoscaben esas condiciones.

Se deberá tener en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

-Necesidad de adaptar los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

-Estudio de la señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

-Análisis de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) que deben ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

-Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la iluminación.etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas.

L2. La actividad 1, contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario.

1.1.3 “Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de personal”.

2.2.1 Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información para poder valorar el impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN	

MARCO NORMATIVO

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.

R2. Recursos.

Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R3. Representación.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

La participación de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa de Familia e Infancia tiene como objetivo general la promoción del bienestar de los menores y adolescentes de cara a favorecer su pleno desarrollo.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, el 13,14% de los habitantes del Distrito tienen menos de 16 años, y el 49,86% de este grupo poblacional está formado por mujeres.

Es por todo ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo de ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL.

MARCO NORMATIVO:

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Carta de servicios de los Centros de Servicios de Atención Social Primaria y de los Centros de Atención a la Infancia.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

En todos los recursos destinados a niños, niñas y adolescentes promovidos desde el departamento de Servicios sociales que se desarrollen de lunes a viernes en horario de tarde, tanto individuales como grupales, con las chicas y chicos y sus respectivas familias, se trabajará con una perspectiva transversal de igualdad de género y la eliminación de roles y estereotipos. Mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2. Recursos.

En cada uno de los recursos se trabajará el empoderamiento de la figura femenina, contemplando la eliminación de las brechas de género, partiendo de las relaciones sociales entre sus grupos de iguales.

Los contratos que se desarrollarán desde el distrito lo incluirán en sus objetivos y en las cláusulas sociales.

R3.Representación.

Se fomentará la participación y toma de decisiones de manera equitativa entre los chicos y las chicas que participan en los distintos espacios.

Promoviendo el empoderamiento por parte de las mujeres en su vida cotidiana y tratando de suprimir situaciones de violencia.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Dentro de la programación, se dedicará un espacio específico para trabajar mediante talleres formativos y actividades dinámicas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

la eliminación de las violencias machistas. En todos los recursos destinados a menores en espacios extraescolares se realizarán actividades de sensibilización, información y formación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Mediante el trámite de ayudas económicas individuales y familiares. Garantizado el acceso prioritario a recursos de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Fomento de la participación en actividades en prevención de violencias.

Promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades de la vida comunitaria.

Se realizarán a lo largo del año distintas actividades familiares e intergeneracionales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El envejecimiento de la población es un fenómeno muy presente en el municipio de Madrid y en el Distrito de Chamartín las cifras lo hacen patente. Según los datos del padrón municipal de habitantes, el total de la población mayor de 65 años de 35.678 personas (el 24 % del distrito, de las cuales el 62 % son mujeres.

La estructura de la población por género en la franja de edad de la población mayor en el Distrito muestra una mayor representación femenina, tanto en actividades con un enfoque preventivo, como en los diferentes recursos y prestaciones destinados a mejorar la calidad de vida y garantizar la atención de las personas mayores.

La equidad de género no ha tenido el mismo impacto en edades avanzadas que en la población más joven, es por ello que se hace necesario implementar estrategias específicas dentro de esta franja de edad y de manera especial en el objetivo de POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y EQUITATIVA DE MUJERES Y HOMBRES MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO-PSÍQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUDABLE ASI COMO EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MAYORES.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva de 28 de junio, de 2022.

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, de 18 de marzo de 2011.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

En los distintos servicios y prestaciones dirigidos a las personas mayores se promoverá acciones formativas, talleres y charlas, encaminados a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En todas las actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores se trabajará desde el principio de igualdad de género con actividades que faciliten la reducción de desigualdades y favorezcan la conciliación de la vida familiar.

R2. Recursos.

En todas las actividades formativas, lúdicas y ocupacionales se tenderá a eliminar brechas de género, facilitando la conciliación de la vida familiar con el ocio educativo entre el colectivo de personas mayores, velando por promover actividades que faciliten el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Fomentando el empoderamiento de la mujer desde los diferentes grupos terapéuticos-formativos en los que participan hombres y mujeres para fomentar su autonomía.

Se contemplarán también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales de los contratos de animación y contrato de terapia ocupacional en el domicilio.

R3. Representación.

Dentro del programa de dinamización de los centros municipales, se trabaja la implicación de la mujer al objeto de conseguir un mayor grado de paridad en los órganos de representación de las personas mayores en los Centros Municipales de Mayores, como pueden ser las juntas directivas y los grupos de voluntariado.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Mediante la programación de actividades en las que se trabaje el enfoque de igualdad de hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género, en torno a las efemérides del 8 de marzo y el 25 de noviembre.

Todos los profesionales que trabajan en los centros tienen entre sus cometidos la observación e información sobre posibles casos de violencia machista y su derivación para atención especializada.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Facilitando la corresponsabilidad, así como el equilibrio en las cargas familiares entre hombres y mujeres mayores mediante la realización de actividades que inviten a las mujeres a ir delegando de manera progresiva sus responsabilidades familiares para el disfrute de su ocio personal.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Impulsando el protagonismo y liderazgo de la mujer mayor, promoviendo su participación en espacios comunitarios como pueden ser fiestas populares del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La atención social primaria, como puerta de entrada al sistema de atención, ofrece respuestas adecuadas y eficaces a las necesidades y demandas de los diferentes sectores de población a través de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria.

El Programa de servicios y emergencia sociales del Distrito de Chamartín, supone el instrumento operativo donde se enmarcan las actuaciones destinadas a dar cobertura a las necesidades de la ciudadanía, englobando la prevención, intervención y contención.

Según los datos del padrón municipal de habitantes, el 54.68 % de la población del distrito está formado por mujeres.

Es por ello la importancia del enfoque de género en dicho presupuesto y de manera especial en el objetivo PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

MARCO NORMATIVO

CE 1978

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA 3R

R1.Roles y estereotipos.

Se trabajará la reducción de desigualdades en todas las actuaciones, tanto individuales como grupales (talleres y charlas formativas), implementando acciones de empoderamiento de las mujeres y medidas destinadas a aumentar la implicación de los hombres en la intervención social. Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería.

R2.Recursos.

Mediante acciones de acompañamiento, y derivación a recursos de empleo enfocados principalmente a colectivos de mujeres trabajando el empoderamiento, la autoconfianza, la autoestima y potenciando sus capacidades en la búsqueda activa de empleo.

Facilitando a las mujeres recursos destinados a la conciliación de la vida laboral y familiar para fomentar su autonomía.

R3.Representación.

Se promoverá la participación de las mujeres, en las entrevistas individuales, grupales y los talleres que se realizan, con seguimiento personalizado.

Fomentando la participación de las mujeres en asociaciones y en órganos públicos y privados de representación.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.Medidas que contribuyen a eliminar violencias machistas.

Actuaciones de sensibilización e información, así como atención directa a las mujeres víctimas de violencia y a sus familias,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

poniendo a su disposición los recursos que precise.

L2.Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Mediante la tramitación de ayudas económicas individuales y familiares que posibiliten el empoderamiento de la mujer.
Se fomentará la formación y el acceso al empleo mediante los proyectos específicos.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en las esferas de espacio público.

Se potenciará su participación en actividades de la vida comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa de salubridad pública tiene como finalidad la protección de la seguridad y de la salud de las personas, hombres y mujeres, del Distrito de Chamartín, a través de la inspección y control sanitario de alimentos, de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la seguridad alimentaria, la salud pública y en materia de sanidad y protección animal, por lo que es un programa pertinente al género.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. Se incorpora el principio de igualdad entre hombres y mujeres garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su art 27.1, que “las políticas, estrategias y programas de salud, integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres, y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente”. A su vez, el art 27.2, establece que “las Administraciones Públicas garantizarán un igual derecho a la salud de mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros” y teniendo en cuenta además el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid elaborado por la Dirección General de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, del Área de Gobierno y Familias, Igualdad y Bienestar Social del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, y tomando como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, se utiliza en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconoce y visibiliza tanto a mujeres como a hombres (R1) y además, este programa incide en la distribución, acceso, y control de recursos (R2). Así mismo, se da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que tiene por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de éstas en toda la organización municipal. Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres, no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan la participación activa de las mujeres. No obstante, en los objetivos referidos a personas, se han introducido indicadores de desagregación por sexo (objetivo 3, indicadores 5 y 6).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Las escuelas infantiles municipales constituyen un recurso educativo esencial que favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Asimismo, desempeñan un importante papel en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, al facilitar el acceso y la permanencia de las familias en el mercado laboral y contribuir a una organización más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.

Estos recursos favorecen, además, la corresponsabilidad en el ámbito familiar, promoviendo un reparto más equitativo de las tareas de crianza y atención a la infancia. Del mismo modo, la escolarización temprana contribuye a compensar posibles desigualdades de origen y garantiza el acceso de los niños y niñas a entornos educativos inclusivos y de calidad desde las primeras etapas de su desarrollo.

Por otra parte, otros servicios impulsados por el Departamento de Educación, como la cesión de espacios en centros educativos para actividades fuera del horario lectivo, los campamentos urbanos, la apertura de colegios en días no lectivos o las actividades extraescolares, constituyen medidas de apoyo a la conciliación que favorecen la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Estos recursos permiten a las familias compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares, reduciendo las dificultades que afectan especialmente a las mujeres como principales cuidadoras y fomentando una participación más equilibrada en los distintos ámbitos de la vida social y económica.

METODOLOGÍA 3R

R1. Representación

En todas las actividades promovidas por este Departamento se incorporan medidas orientadas a eliminar estereotipos y roles de género, fomentando valores de igualdad, respeto y diversidad. Asimismo, los pliegos de prescripciones técnicas incluyen criterios y orientaciones dirigidos a promover enfoques coeducativos, valorándose especialmente aquellas propuestas que incorporan actuaciones específicas para la igualdad de trato y oportunidades entre niñas y niños.

R2. Recursos

Se contemplan medidas destinadas a garantizar un acceso equitativo a los recursos y servicios ofertados, contribuyendo a reducir posibles brechas de género. Asimismo, se impulsa la formación en igualdad y prevención de discriminaciones entre los equipos profesionales que desarrollan los distintos contratos y programas promovidos por el Departamento, favoreciendo una intervención educativa inclusiva y sensible a la perspectiva de género.

R3. Realidad

La oferta de plazas en escuelas infantiles, actividades extraescolares y recursos de apoyo a la conciliación contribuye a mejorar las oportunidades de participación social, laboral y comunitaria de las mujeres. Estos servicios facilitan una distribución más equilibrada de los tiempos de cuidado y favorecen el avance hacia modelos de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, reduciendo las desigualdades que tradicionalmente han recaído sobre las mujeres en el ámbito familiar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. Prevención de las violencias machistas

El programa contribuye a la prevención de las violencias machistas mediante actuaciones educativas de carácter preventivo dirigidas a toda la comunidad educativa. A través de metodologías basadas en la educación emocional, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la diversidad, se fomenta una cultura de igualdad y buen trato desde edades tempranas. Asimismo, se

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

desarrollan acciones formativas dirigidas al personal de las escuelas infantiles y otros recursos educativos, fortaleciendo sus competencias para detectar situaciones de desigualdad y promover la igualdad de trato y oportunidades entre el alumnado y sus familias.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Las escuelas infantiles y el conjunto de recursos de conciliación promovidos por el Departamento favorecen la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres en el ámbito laboral, contribuyendo a mejorar su autonomía económica. Del mismo modo, estos servicios fomentan la corresponsabilidad en los cuidados y avanzan hacia una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

L3. Participación de las mujeres en el espacio público

El programa contribuye indirectamente a incrementar la participación de las mujeres en los ámbitos social, comunitario y público, al facilitar recursos de conciliación que reducen las barreras derivadas de las responsabilidades de cuidado.

Asimismo, las actividades desarrolladas en los centros educativos y socio comunitarios fomentan la implicación de las familias en la vida del distrito desde una perspectiva inclusiva e igualitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

·Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Las actuaciones desarrolladas a través del contrato de Prevención de la Violencia y el Acoso en los Centros Educativos mediante la Educación Socioemocional y la Resolución Pacífica de Conflictos incorporan de forma transversal la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las acciones formativas dirigidas a familias fomentan la implicación conjunta de madres y padres en la educación de sus hijos e hijas, promoviendo la corresponsabilidad en las tareas educativas y de cuidado, así como la eliminación de estereotipos y roles de género que puedan condicionar el desarrollo personal, social y académico de la infancia y la adolescencia.

La experiencia acumulada en el desarrollo del programa pone de manifiesto la necesidad de seguir impulsando una mayor participación de los hombres en los espacios relacionados con la educación emocional, la crianza y el acompañamiento educativo de sus hijos e hijas, favoreciendo una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares.

Por su parte, el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar promueve la igualdad de oportunidades del alumnado, garantizando que las actuaciones de orientación, intervención y derivación a recursos se realicen atendiendo a las necesidades individuales y no a criterios estereotipados ligados al género.

Asimismo, las actuaciones desarrolladas persiguen fortalecer las capacidades, competencias y expectativas educativas de niños y niñas, evitando que sus trayectorias académicas o personales se vean limitadas por roles de género tradicionalmente asignados a mujeres y hombres. Desde este enfoque, se favorece que todo el alumnado pueda desarrollar plenamente su potencial en condiciones de igualdad.

METODOLOGÍA 3R

R1. Representación

Se han incorporado medidas orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en todas las actuaciones dirigidas a las familias. En las intervenciones relacionadas con situaciones de absentismo escolar se fomenta la participación de ambos progenitores o responsables legales, promoviendo un abordaje compartido de las responsabilidades educativas y reforzando la idea de que la educación y el seguimiento escolar constituyen una responsabilidad común.

Asimismo, en las visitas domiciliarias y actuaciones de seguimiento se procura, siempre que las circunstancias lo permitan, la participación conjunta de madres y padres, facilitando horarios y espacios que favorezcan su implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

R2. Recursos

Los programas de Escuela de Familias incorporan medidas destinadas a garantizar un acceso equitativo a los recursos formativos y de apoyo, favoreciendo la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

Estas actuaciones contribuyen al fortalecimiento de las competencias parentales y promueven espacios de reflexión y aprendizaje compartido que favorecen relaciones familiares más igualitarias. Asimismo, se impulsa una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y la prevención de cualquier forma de discriminación, contribuyendo a reducir las desigualdades de género existentes en los ámbitos educativo y familiar.

R3. Realidad

Los programas desarrollados contribuyen a generar modelos de relación más igualitarios y a visibilizar la importancia de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

corresponsabilidad familiar en la educación de los hijos e hijas. Del mismo modo, favorecen que niñas y niños desarrollen sus capacidades sin las limitaciones derivadas de estereotipos de género, ampliando sus expectativas educativas, personales y sociales.

A través de la educación emocional, la prevención del absentismo y el trabajo con las familias, se promueven entornos educativos más inclusivos y equitativos, que refuerzan la igualdad de oportunidades y el bienestar del conjunto de la comunidad educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. Prevención de las violencias y promoción de la igualdad
El programa contribuye a la prevención de todas las formas de violencia en el entorno educativo, prestando una atención especial a aquellas conductas basadas en el sexismo, la discriminación o las relaciones desiguales de poder que pueden derivar en situaciones de acoso, violencia o exclusión.

A través de la educación socioemocional, la resolución pacífica de conflictos y el desarrollo de habilidades de convivencia, se fomenta el respeto mutuo, la igualdad de trato y la detección temprana de conductas de violencia o discriminación. Asimismo, se impulsa el empoderamiento del alumnado para identificar, prevenir y afrontar posibles situaciones de maltrato físico, psicológico o emocional.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

El programa contribuye al avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres al fomentar expectativas educativas y profesionales libres de estereotipos de género. Las actuaciones desarrolladas favorecen que las alumnas y los alumnos puedan orientar sus proyectos académicos y profesionales en función de sus capacidades, intereses y motivaciones, sin condicionamientos derivados de roles tradicionales.

Asimismo, las acciones dirigidas a las familias promueven una mayor corresponsabilidad en las tareas educativas y de cuidado, contribuyendo a una distribución más equilibrada de responsabilidades entre mujeres y hombres.

L3. Participación de las mujeres en el espacio público

El programa contribuye a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres en los distintos ámbitos de la comunidad educativa, reconociendo y poniendo en valor el papel que desempeñan madres, profesoras, orientadoras, tutoras, directoras y otras profesionales de la educación.

Asimismo, las actividades formativas y de participación promovidas desde el programa favorecen la presencia activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones y colaboración comunitaria, reforzando su papel como agentes fundamentales en la construcción de entornos educativos más igualitarios e inclusivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias, junto con los servicios de Ludoteca, Bebeteca y los Talleres Vivenciales de Verano, constituye una herramienta de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Su finalidad es ofrecer a la infancia espacios educativos, culturales, deportivos y de ocio saludable fuera del horario lectivo, facilitando a las familias la compatibilidad entre sus responsabilidades familiares, laborales y personales.

La progresiva ampliación de estos recursos responde al compromiso municipal con la mejora de la calidad de vida de las familias y con la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En este sentido, servicios como la Ludoteca Municipal, la Bebeteca o los Talleres Vivenciales de Verano contribuyen a una distribución más equilibrada de las tareas de cuidado y favorecen la corresponsabilidad familiar, reduciendo las desigualdades que tradicionalmente han afectado en mayor medida a las mujeres.

Por su parte, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil incorpora la perspectiva de género de manera transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, fomentando su participación en condiciones de igualdad y contribuyendo a prevenir cualquier forma de discriminación, violencia o exclusión basada en el género.

METODOLOGÍA 3R

R1. Representación

En las actividades extraescolares, la Ludoteca, la Bebeteca, la apertura de centros educativos en días no lectivos y los programas de participación infantil se incorporan medidas dirigidas a eliminar roles y estereotipos de género. Las actuaciones se desarrollan desde una perspectiva coeducativa, favoreciendo la participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades y promoviendo referentes diversos e igualitarios.

Asimismo, se fomenta la práctica deportiva en grupos mixtos, el juego cooperativo y el acceso igualitario a las distintas propuestas educativas, culturales y recreativas, evitando la reproducción de modelos tradicionales asociados al género.

R2. Recursos

Todas las actuaciones impulsadas por el Departamento de Educación tienen en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, garantizando un acceso equitativo a los recursos y actividades ofertados.

Los materiales informativos, campañas de difusión y recursos educativos incorporan un lenguaje y unas imágenes inclusivas, evitando sesgos o estereotipos de género. Del mismo modo, las actividades desarrolladas promueven valores de respeto, inclusión, igualdad y diversidad desde edades tempranas, contribuyendo a prevenir futuras situaciones de desigualdad.

R3. Realidad

Los programas fomentan la participación activa de la infancia en los asuntos que afectan a su entorno, impulsando procesos de escucha, expresión y toma de decisiones en los diferentes espacios de participación infantil del distrito.

Se promueve especialmente la participación equilibrada de niñas y niños en los órganos y actividades participativas, favoreciendo que ambos puedan expresar sus opiniones, formular propuestas y ejercer una ciudadanía activa en condiciones de igualdad. De este modo, se contribuye al desarrollo de competencias sociales y cívicas libres de condicionamientos derivados de los estereotipos de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

L1. Prevención de las violencias machistas y promoción de la convivencia

El programa contribuye a la prevención de las violencias machistas y de cualquier otra forma de violencia o discriminación mediante la promoción de valores de igualdad, respeto y convivencia positiva.

La resolución pacífica de conflictos constituye una metodología transversal presente en todos los proyectos y actividades, fomentando el diálogo, la empatía, la gestión emocional y la búsqueda de soluciones consensuadas. Asimismo, se trabaja con la infancia y la adolescencia para identificar y cuestionar conductas sexistas y estereotipos que puedan generar desigualdad o situaciones de violencia.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

Aunque el programa no actúa directamente sobre la autonomía económica de niñas y adolescentes, sí contribuye de forma indirecta a la igualdad económica entre mujeres y hombres mediante el desarrollo de recursos de conciliación que facilitan la participación de las familias en el ámbito laboral.
La ampliación de servicios educativos y de ocio fuera del horario lectivo favorece especialmente la corresponsabilidad en los cuidados y reduce las dificultades que continúan afectando de manera desigual a las mujeres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo.

L3. Participación de las mujeres y las niñas en el espacio público

El programa promueve la participación activa de niñas y adolescentes en los espacios de representación y participación infantil y juvenil del distrito, garantizando que sus opiniones, propuestas e intereses sean escuchados y tenidos en cuenta.
Asimismo, fomenta el desarrollo de competencias de liderazgo, expresión y participación social desde edades tempranas, contribuyendo a incrementar la presencia y visibilidad de las mujeres en los espacios de decisión y participación comunitaria del futuro.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Programa: Actividades culturales, talleres, exposiciones, conciertos, programación escénica y actividades de animación sociocultural desarrolladas en los centros culturales del Distrito. Objetivo: Facilitar el acceso de la ciudadanía a la cultura y promover la participación cultural en el distrito.

La Unidad de Servicios Culturales y de Ocio Comunitario, con el objeto de integrar el enfoque de género y contribuir a una situación más igualitaria entre las personas, incorpora la perspectiva de género como un elemento transversal de aplicación directa a las actividades que promueve y desarrolla, entendiendo la perspectiva de género como como la del rol de género, tanto de hombres como de mujeres.

Metodología 3R

R1: la participación en los talleres y actividades culturales presenta una presencia mayoritaria de mujeres, especialmente en actividades artísticas y de desarrollo personal llegando a duplicar la de los hombres. La excepción es en la Escuela de Ajedrez, en la que la presencia de las mujeres es significativamente minoritaria. Para romper esta tendencia, se organizarán torneos, partidas y jornadas, enfocadas a fomentar su participación.

La programación cultural incorpora actividades que visibilizan las aportaciones de las mujeres en ámbitos como la literatura ,las artes plásticas, las artes escénicas y la música. En cuanto a actividades culturales como ponencias, exposiciones, actuaciones se detecta que hay equilibrio entre mujeres y hombres.

R2: La actividad no establece diferencias de acceso por razón de sexo Los precios públicos aplicables son iguales para toda la población y usuaria.

La distribución territorial de centros culturales y la diversidad de franjas horarias contribuyen a facilitar el acceso de mujeres y hombres a los servicios culturales. No obstante, las responsabilidades de cuidados siguen recayendo en mayor medida sobre las mujeres, lo que puede condicionar su disponibilidad para participar en determinadas actividades.

R3: Aunque el acceso formal a la cultura es igualitario, persisten desigualdades derivadas de la división sexual del trabajo y de la menor visibilidad histórica de las mujeres creadoras. La programación cultural puede contribuir a corregir estas desigualdades mediante la incorporación de criterios de igualdad en la selección de actividades y la visibilización de referentes femeninos.

Líneas de actuación:

En la contratación pública de actividades culturales, esta Unidad está está de acuerdo con la idea generalizada de su vinculación con las políticas sociales y laborales, y entiende que, además de ser un medio para alcanzar fines públicos, puede servir de instrumento para el fomento de la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública, que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la actividad que deseen. En todos los contratos que promovemos, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

Tras el análisis realizado conforme a la metodología de las 3R se concluye que la programación desarrollada por la Unidad de Cultura del Distrito tiene un impacto de género positivo, al garantizar un acceso igualitario a las actividades culturales y contribuir a la visibilización de las mujeres en el ámbito cultural. No obstante, se considera conveniente continuar avanzando en la obtención de información exagerada por sexo y en el diseño de acciones específicas que favorezcan una representación equilibrada de mujeres y hombres en la programación cultural.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El programa de actuaciones deportivas engloba las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Deporte y las Juntas Municipales de Distrito, así como los diversos torneos, jornadas y actividades de promoción desarrollados a lo largo del año.

Su finalidad es fomentar la práctica deportiva en condiciones de igualdad, promoviendo valores como la convivencia, la salud, el respeto a las personas participantes, el juego limpio y la inclusión, con especial atención a la eliminación de desigualdades por razón de género.

En términos de participación, se observa una evolución positiva hacia la igualdad efectiva, alcanzándose un 52% de participación femenina frente a un 48% masculina en competiciones y torneos deportivos. Este equilibrio refleja el impacto de las medidas adoptadas y constituye un objetivo a consolidar y, en su caso, mejorar en el ejercicio 2027

Metodología 3R:

R1: Se constata la persistencia de determinados estereotipos de género en la práctica deportiva, especialmente en edades tempranas. No obstante, la organización de equipos mixtos en categorías prebenjamín y alevín contribuye a la eliminación progresiva de dichos estereotipos, promoviendo la participación conjunta y normalizada de niños y niñas en todas las disciplinas.

Asimismo, se incorpora el uso de lenguaje inclusivo, tanto en soportes escritos como visuales (cartelería, programas y comunicaciones), favoreciendo una representación equilibrada y no estereotipada.

R2: Se mantienen medidas de acción positiva orientadas a fomentar la participación femenina, entre las que destaca la reducción del 50% de las cuotas de inscripción para equipos íntegramente femeninos en los Juegos Deportivos Municipales.

Igualmente, se desarrollan actividades específicas de promoción en el marco del Día Internacional de la Mujer, tales como torneos femeninos (por ejemplo, pádel) y actividades deportivas dirigidas en el Centro Deportivo Municipal Pradillo, orientadas a incrementar la participación y visibilización del deporte femenino.

R3: Las acciones desarrolladas contribuyen a mejorar la participación femenina en el ámbito deportivo, reduciendo la brecha de género y favoreciendo la permanencia de niñas y adolescentes en la práctica deportiva.

Asimismo, iniciativas como las Jornadas de Ajedrez Femenino impulsadas por la Unidad de Deportes favorecen la ruptura de estereotipos en disciplinas tradicionalmente masculinizadas, transmitiendo referentes positivos y fomentando la igualdad de oportunidades.

Líneas de actuación:
El programa integra la perspectiva de género como eje transversal, contribuyendo a la prevención de desigualdades y de las violencias de género mediante la promoción de valores educativos y sociales asociados al deporte.

En este sentido, destacan las Escuelas Deportivas Municipales en centros educativos, dirigidas al alumnado de 3º a 6º de Educación Primaria, en las que se fomenta la igualdad, el respeto y la participación activa de las niñas en todas las disciplinas deportivas. Estas actuaciones contribuyen a la construcción de entornos seguros e igualitarios desde edades tempranas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El programa de instalaciones deportivas tiene como objetivo garantizar el acceso de la población del distrito de Chamartín a la práctica físico-deportiva en condiciones de igualdad, a través de la red de centros deportivos municipales y escuelas deportivas. Estas actuaciones se orientan a promover la salud, el bienestar, el ocio activo y la calidad de vida, sin discriminación por razón de género, edad o condición física, ofreciendo una amplia diversidad de actividades adaptadas a distintos niveles y perfiles de personas usuarias.

En cuanto a la participación, se constata una mayor presencia de mujeres (en torno al 60%) frente a hombres (40%) en las actividades desarrolladas en los centros deportivos municipales del Distrito. Esta distribución responde, en parte, a factores sociodemográficos, como una mayor esperanza de vida de la población femenina y una mayor disponibilidad en determinados horarios, especialmente en franjas matinales.

No obstante, el análisis por grupos de edad evidencia una brecha de género en la población joven, donde la participación masculina es superior. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de reforzar las actuaciones dirigidas a prevenir el abandono de la práctica deportiva en mujeres jóvenes, particularmente en la transición desde la etapa escolar hasta la edad adulta.

Metodología 3R

R1: Se identifican diferencias en los patrones de participación deportiva por sexo y edad, especialmente en el colectivo juvenil. En respuesta, se adoptan medidas orientadas a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito deportivo, mediante el uso sistemático de lenguaje inclusivo y no sexista, tanto en soportes gráficos (cartelería) como en la comunicación de programas y actividades.

R2: El programa incorpora la perspectiva de género en la gestión de los recursos, promoviendo condiciones de acceso equitativas a los servicios deportivos. En este sentido, se desarrollan acciones específicas dirigidas a incrementar la participación de mujeres jóvenes, mediante la colaboración con clubes y asociaciones deportivas del Distrito, con el objetivo de facilitar su continuidad en la práctica deportiva y reducir la tasa de abandono.

R3: Las medidas adoptadas contribuyen a mantener niveles elevados de participación femenina en las instalaciones deportivas municipales, así como a mejorar la visibilidad de las mujeres en el ámbito deportivo. Asimismo, se avanza en la reducción de estereotipos y en la creación de entornos deportivos más inclusivos.

Líneas de actuación:

El programa incorpora la perspectiva de género de forma transversal, contribuyendo a la promoción de la igualdad y a la prevención de las violencias de género a través del fomento de la participación deportiva femenina. La práctica deportiva favorece el desarrollo de la autoestima, la autonomía personal y la ruptura de roles tradicionales, consolidándose como una herramienta eficaz para la educación en valores igualitarios.

Si bien el programa no incide de forma directa en ámbitos como la autonomía económica o la corresponsabilidad, sí contribuye de manera significativa a la visibilización de las mujeres en el espacio público, fomentando su participación activa en la vida social y comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo, no es pertinente realizar esta memoria ya que no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (OMIC), se ha contemplado la diferenciación por sexo.

El Plan de Inspección Anual, sin perjuicio de que de manera generalizada se dirige al control de mercantiles en las que la titularidad la ostenta una persona jurídica y no física, no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en la inspección a los establecimientos, desde un prisma de estricto cumplimiento de la normativa en materia de consumo, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

No hay información que resulte de la actividad de este programa que permita poder valorar el impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Este programa se dirige principalmente a gastos en medios técnicos, materiales e informáticos que permiten un correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito en el marco de una gestión eficaz y de calidad, por lo que su contribución en las políticas de género es reducida.

Al no incidir en una diferenciación de mujeres y hombres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

No obstante, en la medida de las posibilidades existen líneas de actuación que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del uso de las cláusulas de igualdad en la contratación, asimismo en los objetivos referidos a personas se han introducido indicadores de desagregación estadística.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

El Programa 924.01 Participación Ciudadana realizó Memoria de Impacto de Género en el Presupuesto 2027

Los objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario han sido dos:

1) Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana
2) Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

Objetivo 1:Fomentar la participación de las mujeres del distrito a través de los órganos de participación ciudadana.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

El Consejo de Proximidad de Chamartín ha tenido representación similar entre hombres y mujeres en cuanto a acreditaciones individuales.

En cuanto a los representantes de las entidades, se observa similitud en el número de hombres y mujeres participantes en las mesas. Sin embargo, el cargo de Consejera de Proximidad le corresponde a una mujer así como el de consejera suplente.

Respecto al número de vocales vecinos/as, la representación de hombres y mujeres, es muy similar.

La desagregación por sexo muestra una asistencia mayoritaria de mujeres.

A) META:

Mantener proporciones igualitarias de representación de género en el Consejo de Proximidad existentes en el año 2026.

Esta meta se ha logrado al 100%.

B) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNIPAL:

Dentro del objetivo “Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su visibilidad y participación en todas las esferas del espacio público” (relativo a la Línea de actuación 4 del “Proyecto Transversal Madrid Ciudad Segura para mujeres y niñas 2021-2023”), se ha dado cumplimiento a las siguientes actuaciones:

1-Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones (Consejo de Proximidad).

2- Las actividades han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en el espacio público en el Consejo de Proximidad, como espacio de toma de decisiones de iniciativas a presentar al Pleno del distrito.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

Las actividades de fomento de participación ciudadana han sido realizadas a través de los funcionarios adscritos a la Unidad, con cargo al capítulo 1 del presupuesto.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones y facilitar el acceso y la distribución de recursos a mujeres que incida en el desarrollo social del Distrito.

A) DESIGUALDADES DE GÉNERO:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo para la anualidad 2027 incluye los siguientes criterios para fomentar la participación de las mujeres en las asociaciones:

- Eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres.

- Medir por separado el grado de satisfacción de hombres y mujeres.
- Informar del porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto

- Presentar un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incluyendo un análisis del impacto de género referido a la contribución a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres del proyecto presentado.

- Descripción de las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas.

- Descripción de las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación en la asociación o sus actividades por parte de las mujeres.

- Indicación del porcentaje de mujeres participantes en la asociación o sus actividades.

Además, para la baremación del proyecto, se incluye lo siguiente:

- Que el proyecto esté diseñado para superar barreras que dificultan la participación, con especial consideración a las dificultades de participación de las mujeres.

- Que el contenido del proyecto incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Que el proyecto describa las posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades, indicando sus posibles causas

- Que el proyecto describa las actuaciones que se desarrollarán para favorecer la participación de las mujeres en la asociación o sus actividades

- Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

B) METAS:

1-Incluir criterios establecidos en las Directrices de Transversalidad para la aplicación de la transversalidad de género, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en las bases de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo del Distrito de Chamartín 2023.

Esta meta se ha alcanzado al 100%, incluyéndose el marco normativo sobre igualdad, el uso no discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes de las entidades y los criterios de valoración con perspectiva de género. También se ha incluido la obligación de las entidades beneficiarias de incluir en las justificaciones los datos de participación desagregados por la variable sexo (mujer/hombre).

2-Que al menos el 50% de los proyectos presentados incluyan objetivos o actividades con perspectiva de género o para fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Esta meta se ha cumplido al 100%.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

C) MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES E INCIDENCIA EN LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNIPAL:

1-Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género a través de la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en las bases de las subvenciones.

La convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Chamartín ha incluido cláusulas y criterios de igualdad.

2-Las actividades realizadas han fomentado la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
No es posible informar del resultado de las actividades que se proponen en los proyectos a subvencionar por encontrarnos en período de tramitación.

3-Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.
Ídem anterior.

D) GASTO EJECUTADO ASOCIADO AL OBJETIVO

La cuantía de la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo de Chamartín asciende a 42.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:

37.000 euros para la modalidad de proyectos

5.000 euros para la modalidad de gastos de mantenimiento de sede social.

Aun no se ha ejecutado el importe asociado al objetivo por encontrarnos en el período de presentación de solicitudes de subvención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES CONSERVAR LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL DISTRITO Y SUS INSTALACIONES EN CONDICIONES IDÓNEAS PARA SU USO MEDIANTE LA REALIZACION DE LAS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

MARCO NORMATIVO

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGIA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2. Recursos.

No tiene incidencia respecto al género con la información disponible.

R3. Representación.

Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas.

Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad.

Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, se refiere principalmente al trabajo realizado por los técnicos y auxiliares del Servicio de Medico Ambiente en relación a diferentes tipos de informes relacionados con el ámbito de sus competencias y que tienen un marcado carácter técnico y administrativo, también tiene un pequeño apartado encaminado a realizar obras en pavimentos y vía pública con las empresas adjudicatarias dentro de los contratos marco correspondientes, en el Distrito de TETUÁN.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:
El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.
Las actuaciones incluidas en el programa están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:
Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.
Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios en las obras en pavimentos y vía pública del Distrito.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)
En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)
Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.
Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos del acuerdo marco de los servicios en las obras en pavimento y en vía pública del Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas para la realización de labores de mantenimiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de TETUÁN.

1) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

2) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.
Las actuaciones de mantenimiento de zonas de verdes, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.
Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:
Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

3) a. Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios mantenimiento de las zonas verdes adscritas al Distrito de Tetuán.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)
En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus indeseables consecuencias.
Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

b) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de mantenimiento de las zonas de verdes adscritas al Distrito, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. Introducción y finalidad del programa

Las distintas actuaciones contenidas en el programa presupuestario 231.02 se dirigen a garantizar el bienestar, la protección y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (NNA) del Distrito de Tetuán. Su finalidad última combina la prevención temprana y la atención social ante situaciones de vulnerabilidad o dificultad social que comprometan las funciones de cuidado y crianza de las familias. Mediante este programa, se gestionarán en el marco de la Atención Social Primaria los recursos y servicios orientados tanto a la reducción de los factores de riesgo como a la potenciación de los factores de protección de las familias, asegurando la cobertura de sus necesidades materiales básicas y promoviendo entornos de convivencia saludables.

El enfoque del programa se fundamenta en la promoción de la convivencia familiar, la intervención psicosocial y el acceso a recursos que permitan reducir factores de riesgo, garantizando la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos de la infancia y la adolescencia.
Para ello, el desarrollo de las actuaciones se materializa a través de acciones impulsadas por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y de la atención social individual, grupal y comunitaria desde los dos Centros de Servicios Sociales del Distrito de Tetuán. Todo ello se realiza en coordinación con el Centro de Atención a la Infancia (CAI) —para la intervención en situaciones de riesgo grave de desprotección— y otros recursos especializados de la red de servicios sociales.

2. Perspectiva de igualdad y análisis de género

A pesar de los avances normativos en materia de igualdad, el análisis técnico del programa evidencia la persistencia de desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados, la crianza y la sustentación económica familiar.

2.1. Distribución desigual de los cuidados

· Sobrecarga femenina en cuidados: Persiste una asimetría estructural donde las mujeres asumen unilateralmente la mayor parte de las tareas de cuidado y la gestión doméstica. Son ellas, además, las principales fuentes de contacto y petición de ayuda ante los servicios sociales del distrito.
· Mayor estrés y sobre responsabilidad: Las pautas educativas y de convivencia reflejan que el peso de la supervisión infantil recae prioritariamente sobre las mujeres, lo que se agrava ante jornadas laborales adultas muy extensas y la falta de redes de apoyo formal o extenso en el distrito.
· Vulnerabilidad extrema en hogares monomarentales: El análisis de los hogares constata que las estructuras compuestas por una mujer sola con menores a cargo presentan una especial vulnerabilidad socioeconómica, carencia de redes de apoyo y mayores dificultades de acceso a un empleo estable.

2.2. Conciliación y mercado laboral

· Inserciones laborales precarias: Las dificultades de conciliación sociofamiliar derivan, en gran medida, de la incorporación de las mujeres a empleos con horarios rígidos o jornadas extensas, obligando frecuentemente a que niños, niñas y adolescentes (NNA) pasen gran parte del día sin referentes adultos.
· Sectores feminizados y precarizados: La realidad laboral de las usuarias del programa está marcada por la precariedad en sectores tradicionalmente feminizados y la escasez de rentas disponibles, lo que merma la autonomía económica familiar.
· Demanda de recursos extraescolares: Esta brecha laboral y de cuidados refuerza de manera directa la necesidad de mantener y financiar recursos socioeducativos y de ocio en horario extraescolar y periodos no lectivos para mitigar situaciones de riesgo social derivadas de la ausencia de supervisión parental.

3. Perfil sociodemográfico y situación de las familias atendidas

3.1. Datos poblacionales y estructurales del Distrito

El Distrito de Tetuán consolida una población de 167.776 habitantes (datos a fecha 1 de enero de 2026). Presenta características

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

socio-urbanísticas muy específicas que condicionan la vida de las familias:

· Elevada densidad habitacional: Es el tercer distrito con menor superficie de la ciudad de Madrid (5,37 km²), lo que cronifica la mayor densidad de población de todo el municipio con 29.981 habitantes por kilómetro cuadrado.
· Alta diversidad cultural: Se sitúa entre los cinco distritos con mayor porcentaje de población extranjera, alcanzando el 24,8% sobre el total residencial. Los hogares mixtos (15%) y los formados íntegramente por extranjeros (13%) mantienen una tendencia alcista.
· Composición infantil y origen: La población menor de 16 años representa el 10,54% del total. Los menores de nacionalidad extranjera suponen el 21,3% del colectivo infantil; sin embargo, si se incluye a los menores con nacionalidad española cuyos progenitores nacieron en el extranjero, el indicador escala hasta el 35,2%, requiriendo una intensa intervención ante choques culturales e identitarios.
· Hogares monomarentales identificados: Se contabilizan formalmente 1.164 hogares compuestos exclusivamente por una mujer con uno/a o varios/as menores a cargo en el distrito.

3.2. Indicadores de riesgo en la infancia y la adolescencia

Los niños, niñas y adolescentes atendidos en el marco del programa presentan múltiples factores de vulnerabilidad que se pretenden revertir:

· Vulnerabilidad relacional y educativa: Existencia de brechas en habilidades marentales/parentales y patrones educativos disfuncionales que sitúan a los menores en escenarios de riesgo moderado o grave.
· Dificultades en la conciliación y supervisión: Ausencia prolongada de referentes adultos durante el día por motivos laborales.
· Indicadores de riesgo psicosocial: Debilitamiento del bienestar psicológico familiar y crisis de salud mental en la infancia y la adolescencia, con un preocupante incremento de conductas autolesivas e intentos autolíticos en el tramo de 13 a 17 años.
· Exclusión de bienes comunitarios: Imposibilidad de acceso y disfrute de actividades lúdicas, culturales o deportivas en familia.

3.3. Familias en seguimiento y feminización de la demanda

El análisis de la gestión y la experiencia acumulada constata una presencia e implicación abrumadoramente mayoritaria de las mujeres en los itinerarios de los servicios sociales:

· Titularidad de Historias Sociales: El perfil de atención demuestra que las mujeres son quienes lideran mayoritariamente el contacto y el seguimiento social familiar.
· Feminización de las prestaciones económicas: El reflejo más evidente de la desigualdad estructural y la vulnerabilidad de género se encuentra en la titularidad de las transferencias monetarias y apoyos directos gestionados en el distrito. Las mujeres representan el 90% de las solicitantes y beneficiarias de las ayudas económicas generales, ayudas de alojamiento, gastos excepcionales y apoyos para la conciliación en escuelas infantiles o comedores.

4. Vivienda y desigualdad estructural

El derecho a una vivienda digna y la aplicación de los enfoques de igualdad en esta materia encuentran serias dificultades en el territorio debido a las tensiones inmobiliarias del distrito, las cuales impactan de manera desproporcionada en las estructuras familiares encabezadas por mujeres:

· Hacinamiento e infravivienda: El incremento interanual a mayo de 2026 del 6,4% en el precio de venta y del 11,3% en el mercado de arrendamiento ha disparado el fenómeno de las unidades de cohabitación multifamiliares (varios núcleos sin nexos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

de parentesco en un mismo inmueble).

· Impacto de género de la crisis residencial: Estas limitaciones habitacionales conllevan una pérdida total de espacios de intimidad e independencia, lo que eleva la conflictividad intrafamiliar y genera graves indicadores de riesgo para la protección de la infancia.

· Vulnerabilidad ante la pérdida de vivienda: La precariedad económica y el encarecimiento de los alquileres agotan la renta disponible, situando a las madres solas y a las familias monomarentales en una posición de extrema debilidad habitacional. Esto repercute negativamente en su salud mental y en su capacidad para establecer itinerarios familiares autónomos.

5. Necesidad e impacto del programa

El conjunto de intervenciones de atención social, apoyo psicosocial, recursos socioeducativos y prestaciones económicas y de sensibilización, resulta esencial para mitigar las desigualdades detectadas, combatir la pobreza infantil y promover la autonomía de las mujeres.

6. Líneas de actuación en políticas de igualdad y Objetivos Presupuestarios 2027

A continuación, se detallan los objetivos específicos del programa presupuestario 2027, sus actividades asociadas y los indicadores detallados que analizan el impacto de género:

OBJETIVO 1: Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante programas y prestaciones de carácter social y educativo que posibiliten el desarrollo de los y las menores y sus familias

· Justificación de género: Dirigido a paliar las graves dificultades de conciliación derivadas de inserciones laborales precarias que provocan la falta de supervisión de los menores y sobrecargan a las mujeres cuidadoras. Se proveen recursos extraescolares y de respiro familiar.

· Actividades:

o Información y coordinación con los recursos de atención a la crianza y educación de los hijos e hijas.

o Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación y la dificultad social: centros de día infantiles y centros abiertos.

o Coordinación con los agentes institucionales y entidades que gestionan los diferentes recursos de familia.

o Valoración, gestión y seguimiento del Servicio de Conciliación y Apoyo a las Familias con menores a cargo (SERCAF).

o Valoración, derivación, coordinación y seguimiento de familias, niños, niñas y adolescentes usuarias del Servicio de Educación Social.

· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):

o Menores atendidos en centros de día infantil (Cruz Roja): 145 (50% niñas / 50% niños).

o Menores atendidos en centro de día infantil (Quedamos al salir de clase): 45 (50% niñas / 50% niños).

o Menores atendidos en el programa MADRICAMP Concilia en vacaciones: 125 (50% niñas / 50% niños).

o Familias beneficiarias del SERCAF: 75 (donde el 70% son familias monoparentales). Atendiendo a 55 niñas y 50 niños.

o Familias atendidas por el Servicio de Educación Social: 165 (donde el 60% son familias monomarentales). Atendiendo a 80 menores y adolescentes (65% chicas / 35% chicos).

o Adolescentes atendidos por el programa de apoyo socioeducativo y prelaboral ASPA: 125 (56% chicas / 44% chicos).

OBJETIVO 2: Prevenir, detectar y reparar las situaciones de vulnerabilidad, riesgo o desprotección de niños, niñas y adolescentes y sus familias mediante servicios de carácter psicosocial y socioeducativo

.

· Justificación de género: Aborda la crisis de salud mental y conductas de riesgo en menores y adolescentes, y combate las pautas de crianza disfuncionales bajo un esquema preventivo y reparador, midiendo el perfil de las mujeres adultas implicadas mayoritariamente en revertir estas crisis familiares.

· Actividades:

o Difusión del proyecto "Tetuán en Familia".

o Seguimiento y evaluación del proyecto "Tetuán en Familia".

o Convocatoria, desarrollo y evaluación de los Equipos de Trabajo del Menor y la Familia (ETMF).

o Convocatoria, desarrollo y evaluación de la Comisión de Apoyo Familiar (CAF).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

o Planificación, gestión y supervisión de los programas de apoyo social para los y las menores en situación de riesgo.
o Seguimiento, coordinación y propuesta de actuaciones innovadoras a implementar desde los servicios contemplados en el marco de este objetivo.
o Coordinación con agentes e instituciones competentes que intervienen con menores y adolescentes en situación de riesgo.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Familias atendidas por el Proyecto "Tetuán en familia": 150 (donde el 45% son familias monomarentales).
o Niños y niñas (3-12 años) atendidos por "Tetuán en familia": 120 (50% niñas / 50% niños).
o Adolescentes atendidos por "Tetuán en familia": 120 (55% chicas / 45% chicos).
o Personas adultas atendidas por "Tetuán en familia": 120 (con una marcada presencia femenina: 75% mujeres adultas / 25% hombres adultos).
o Familias monomarentales valoradas en ETMF: 35% del total.
o Menores valorados en ETMF: 875 (45% niñas / 55% niños).
o Reuniones de la Comisión de Apoyo Familiar (CAF): 17 reuniones, valorando a 140 familias y 230 menores (45% niñas / 55% niños).

OBJETIVO 3: Promover espacios y actividades de ocio saludable y familiar que permitan el pleno desarrollo y la conciliación de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social
.
· Justificación de género: Actúa como recurso de respiro y soporte logístico esencial para las familias en periodos no lectivos, aliviando de forma directa la desproporcionada sobrecarga de cuidados que sufren las mujeres trabajadoras y las estructuras monomarentales del distrito.
· Actividades:
o Gestión, supervisión y evaluación del contrato de Campamentos Urbanos.
o Atención, valoración y derivación de familias potencialmente beneficiarias de los servicios y programas contenidos en el presente objetivo.
o Planificación, desarrollo y evaluación de actividades de ocio familiar.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Campamentos urbanos programados: 1.
o Menores asistentes a campamentos urbanos: 300 (50% niñas / 50% niños).

OBJETIVO 4: Promover los apoyos necesarios a las familias con escasos recursos para la cobertura de sus necesidades básicas, facilitando acompañamiento y formación para la incorporación de pautas de organización económica y doméstica
.
· Justificación de género: Estabiliza económicamente los hogares ante la pobreza infantil y el impacto de la inflación en el mercado del alquiler (+11,3%). Muestra una altísima feminización (90% de titulares mujeres), lo que evidencia que las prestaciones económicas son una herramienta de contención de la exclusión severa que afecta prioritariamente a madres e hijos.
· Actividades:
o Información, valoración, tramitación y seguimiento de las ayudas económicas solicitadas.
o Establecimiento de mecanismos de control sobre el proceso de valoración, tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas.
o Planificación, difusión, desarrollo y evaluación de grupos de formación en salud financiera y organización económica familiar.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Ayudas económicas generales tramitadas: 145 (90% solicitadas por mujeres / 10% por hombres), con un 70% de familias monomarentales beneficiarias.
o Ayudas económicas para pago de alojamiento: 15 (90% mujeres beneficiarias / 10% hombres), con un 40% de familias monomarentales receptoras.
o Familias beneficiarias de ayudas para escuelas infantiles (EI): 30 (donde el 90% son familias monoparentales encabezadas por mujeres).
o Menores incluidos en Convenio Escolar: 645 NNA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

o Familias beneficiarias de ayudas económicas de comedor escolar: 60 (donde el 90% son familias monoparentales con jefatura femenina).
o Ayudas para gastos excepcionales tramitadas: 15 (90% mujeres beneficiarias / 10% hombres), siendo el 90% del total familias monomarentales.

OBJETIVO 5: Promocionar la igualdad de género y la corresponsabilidad en las familias vulnerables del distrito
.
· Justificación de género: Este objetivo operativiza el mandato transversal de género, reduciendo la asimetría estructural del distrito mediante la capacitación, sensibilización y el empoderamiento temprano de niñas y adolescentes en espacios estables de reflexión.
· Actividades:
o Planificación, desarrollo y evaluación de actividades dirigidas a familias y adolescentes.
o Planificación, desarrollo y evaluación de actividades en días singulares.
· Indicadores previstos (Presupuesto 2027):
o Actividades dirigidas a la sensibilización sobre igualdad de género: 8.
o Actividades dirigidas específicamente a adolescentes: 5.
o Participantes en actividades dirigidas a adolescentes: 40 menores, con un marcado impacto e interés femenino: 75% chicas participantes frente a un 25% de chicos.
7. Marco normativo de referencia

El programa se alinea con los principales instrumentos normativos en materia de igualdad, infancia y prevención de la violencia, destacando:

· Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995).
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
· Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva.
· III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027).
· IV Plan de Infancia y Adolescencia.
· Real Decreto-ley 9/2018 sobre el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
· Ordenanza de Prestaciones Económicas del Ayuntamiento de Madrid.

8. Aplicación de la Metodología 3R
· R1 – Representación y roles de género:

El programa incorpora medidas para:

· Eliminar actitudes discriminatorias en todas las actividades.
· Promover la coeducación emocional.
· Incluir cláusulas de comunicación inclusiva en contratos.
· Fomentar la corresponsabilidad en tareas domésticas y de cuidado.
· Implicar a los varones en la prevención y atención de situaciones de riesgo infantil.

· R2 – Recursos y acceso:

A través de la gestión presupuestaria se prioriza la equidad en el acceso a los recursos públicos mediante:

· La contratación pública con criterios de igualdad.
· La exigencia de memorias de impacto de género en los servicios contratados.
· El uso de lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo.
· La mejora del acceso de las mujeres a recursos formativos, laborales y de ocio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· R3 – Representación y participación:

Se impulsa:

· El empoderamiento femenino en espacios de decisión.
· La participación activa en procesos comunitarios.
· El ejercicio efectivo de derechos como ciudadanas, madres y trabajadoras.

9. Líneas de actuación en políticas de igualdad

L1 – Prevención de la violencia contra las mujeres
El programa integra acciones de sensibilización, formación y prevención en todos los servicios, con actividades específicas dirigidas a la eliminación de estereotipos y violencias.

L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad
Se promueven:

· Recursos de conciliación.
· Medidas de corresponsabilidad familiar.
· Retribuciones dignas en servicios contratados.
· Sensibilización laboral en igualdad.

L3 – Participación sociopolítica y cultural
Se fomentan procesos de empoderamiento individual y colectivo, así como la participación de las mujeres en ámbitos culturales, deportivos y de toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. Introducción y finalidad del programa

El presente informe se realiza con el fin de analizar y evaluar el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde este Departamento para el Programa de Personas Mayores, con relación a la perspectiva de género, garantizando así el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

El programa de mayores tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al mantenimiento, en las mejores condiciones posibles, de las mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia. Además, pretende tanto fomentar su participación en la vida social del distrito, como promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo. Asimismo, se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores; en este sentido, continúa la acuciada tendencia de una mayor implicación de las mujeres en la función de cuidadoras, por lo que sigue siendo un objetivo transversal continuar trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones y la corresponsabilidad.

2. Contexto demográfico y social del distrito

2.1. Envejecimiento y feminización de la población mayor

Los datos del padrón municipal actualizados a 01 de enero de 2026 siguen constatando en la ciudad de Madrid un fuerte envejecimiento de la población y una acentuada feminización en las franjas de edad más avanzadas. En el distrito residen 167.776 personas, de las cuales 31.876 son mayores de 65 años (un 18,1% sobre el total). Si desglosamos este porcentaje por sexo, comprobamos que el 62,39% de las personas mayores de 65 años son mujeres, porcentaje que se incrementa notablemente conforme aumenta la edad, superando el 68% en las mujeres mayores de 80 años.

2.2. Hogares unipersonales y soledad no deseada

En el distrito se registran 9.350 hogares compuestos por una sola persona mayor de 65 años que vive sola, lo que supone un 33% del total de hogares en este grupo de edad. Esta situación afecta predominantemente a las mujeres debido a su mayor esperanza de vida.

El perfil sociodemográfico incluye un 15,27% de personas mayores de 65 años cuyo origen o lugar de nacimiento está fuera de España. Esto obliga a incorporar un enfoque interseccional en las intervenciones (género, edad y diversidad cultural/lingüística).

3. Atención social y acceso a servicios

3.1. Expedientes activos y demanda de servicios

El análisis de los expedientes activos en Servicios Sociales muestra que las mujeres mayores duplican ampliamente a los hombres en número de historias sociales. Esta diferencia no solo refleja la mayor presencia de mujeres en los grupos de edad avanzada, sino también su mayor vulnerabilidad socioeconómica y su mayor necesidad de apoyos formales.

Los datos previstos para el ejercicio 2027 confirman la presencia mayoritaria de mujeres mayores frente a hombres en la totalidad de los servicios gestionados en el marco de este programa.

3.2. Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)

El SAD constituye uno de los recursos esenciales para el mantenimiento de la autonomía personal. En el distrito, se prevén 3.800 personas mayores beneficiarias:

- El 80% de las personas titulares del SAD son mujeres, frente al 20% de hombres.
- El 80% mujeres y 20% hombres en las prestaciones complementarias derivadas del SAD

3.3. Teleasistencia

La Teleasistencia es otro recurso clave para la seguridad y autonomía de las personas mayores.

- El 74,26% de las personas usuarias son mujeres, lo que confirma nuevamente la feminización de la demanda de apoyos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

4. Desigualdad económica y vulnerabilidad

La situación económica de las mujeres mayores está condicionada por desigualdades acumuladas a lo largo de su vida laboral:

· Mayor presencia de pensiones mínimas.
· Pensiones de viudedad insuficientes.
· Trayectorias laborales discontinuas o parciales debido a la carga de cuidados.
· Menor acceso a puestos de responsabilidad y menor promoción profesional.

Estas desigualdades se traducen en una mayor dependencia económica, menor capacidad de ahorro y mayor riesgo de pobreza en la vejez.

4.1. Prestaciones económicas en el distrito

· Ayudas Económicas Municipales: Se estima atender a 90 personas mayores de 65 años con escasez de recursos. El impacto se distribuye en un 65% para mujeres y un 35% para hombres.
· En el caso de ayudas para gastos excepcionales, el porcentaje de mujeres asciende al 70%, reflejando la necesidad de compensar sus menores ingresos mediante transferencias públicas.

4.2. Vulnerabilidad y Dependencia

· Tetuán Acompaña (Detección de Riesgo): En este servicio de acompañamiento ante el aislamiento social se estiman 120 personas mayores en riesgo detectadas, siendo el 70% mujeres.
· Centros de Día: Los ingresos en recursos especializados por deterioro registrarán un fuerte peso femenino: 75% de mujeres en plazas de Alzheimer/demencias (sobre 200 beneficiarios) y 80% de mujeres en deterioro físico/relacional (sobre 75 beneficiarios).
· Procedimientos de Dependencia: El 60% de los informes sociales de dependencia y de idoneidad para Prestaciones Económicas para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF) tramitados por la Atención Social Primaria corresponderán a mujeres.
· Programa "Cuidar a quienes cuidan": Se realizarán 2 ediciones grupales para 100 participantes, donde el 75% serán mujeres cuidadoras principales frente al 25% de hombres.
· Programa de Respiro Familiar (Fines de semana en Centro de Día Pamplona): Destinado a personas con demencia o Alzheimer, prevé 60 beneficiarios, liberando de la carga de cuidados de forma directa a un 65% de mujeres cuidadoras.

5. Participación social y envejecimiento activo

Los Centros Municipales de Mayores desempeñan un papel fundamental en la promoción del envejecimiento activo. El distrito cuenta con 3 centros municipales (CMM Remonta, CMM Pamplona y CMM Leñeros). Para 2027 se proyecta un censo de 16.500 personas socias:

· 65% de las personas socias son mujeres frente al 35% de hombres.
· La participación en talleres, actividades culturales, excursiones y voluntariado es 80,99% femenina.

A pesar de esta elevada participación, las mujeres mayores siguen estando infrarrepresentadas en espacios de toma de decisiones, como las juntas directivas de los centros. Esta brecha de participación formal constituye un reto para la igualdad real.

6. Marco normativo

El programa se sustenta en un amplio marco jurídico que garantiza la igualdad, la autonomía personal y la protección de las personas mayores, entre ellos:

· Ordenanza de Prestaciones Económicas del Ayuntamiento de Madrid.
· Ordenanza Municipal de Acceso a SAD, Centros de Día y Residencias.
· Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
· Ley 39/2006 de Dependencia.
· Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027).
· Cartas de Servicios de los Centros de Servicios Sociales Sociales - Atención Social Primaria

Este marco obliga a integrar la perspectiva de género en todas las fases del programa: planificación, ejecución, evaluación y seguimiento.

7. Aplicación de la Metodología 3R

R1 – Representación y roles de género
Se mantienen medidas para:
· Utilizar lenguaje e imágenes inclusivas en todas las actuaciones.
· Fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de personas mayores.
· Promover la formación de mujeres en ámbitos donde han estado tradicionalmente en desventaja.
· Implicar a los hijos varones en el cuidado y en los grupos “Cuidar a quienes cuidan” donde actualmente los hombres solo significan el 25% del colectivo participante)

R2 – Recursos y acceso

La intervención se articula de forma coordinada desde:
· Servicios Sociales de Atención Primaria.
· Centros Municipales de Mayores.
· Contratación pública con cláusulas de igualdad.

Se prioriza la atención a mujeres en situación de soledad, con escasez de recursos o cuidadoras de larga duración, garantizando información accesible y acompañamiento.

R3 – Representación y participación
Se fomenta:
· La participación de mujeres en juntas directivas de los Centros de Mayores.
· La presencia activa en espacios comunitarios.
· La corrección de la infrarrepresentación femenina en órganos de decisión.

8. Líneas de actuación en políticas de igualdad

L1 – Prevención de la violencia contra las mujeres
Incluye:
· Sensibilización, formación e información.
· Coordinación con centros de salud, SAD, Teleasistencia y Centros de Día.
· Identificación y seguimiento de situaciones de riesgo.

Para ello, se dota de herramientas informativas y protocolos de detección precoz tanto al personal técnico de las Unidades de Trabajo Social y el Servicio de Información y Acogida (SIA) como a otros profesionales implicados.

L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad
Se promueve:
· Acceso a prestaciones y servicios para mujeres vulnerables.
· Implicación de todos los miembros de la familia en el cuidado.
· Reducción de la sobrecarga femenina.

Se fomenta de forma proactiva la autonomía económica de las mujeres facilitando información, orientación y agilidad en

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

la tramitación de los informes sociales de dependencia (que representan un 60% de solicitudes femeninas) e idoneidades para la Prestación Económica para Cuidados en el Entorno Familiar (PECEF).

L3 – Participación sociopolítica y cultural

El programa prevé:

- Incrementar la participación de mujeres mayores.
- Visibilizar su contribución social.
- Promover su presencia en espacios de decisión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. Introducción y finalidad del programa

El programa 231.06 tiene como finalidad fundamental garantizar la atención social primaria a la ciudadanía del distrito de Tetuán, especialmente a aquellas personas y colectivos en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social. A través de sus dos Centros de Servicios Sociales y sus equipos profesionales, se facilita el acceso al sistema público para compensar, mediante un abordaje integral e interdisciplinar, las dificultades multidimensionales y factores de riesgo —tales como el desempleo, la precariedad laboral, la emergencia residencial, la falta de autonomía y el aislamiento— que impiden o dificultan la plena autonomía, igualdad de oportunidades e integración de la ciudadanía.

2. Contexto demográfico y social del distrito

El distrito de Tetuán presenta una estructura demográfica diversa y compleja, caracterizada por una elevada densidad poblacional y una composición marcada por la presencia significativa de mujeres en todos los grupos de edad, tal como se recoge en la explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes, que permite analizar la clasificación de la población por distrito, sexo y edad.

La información estadística municipal disponible en “Distritos en Cifras” muestra que Tetuán mantiene un perfil sociodemográfico heterogéneo, con una proporción relevante de población extranjera y con notables diferencias internas entre barrios, factores que inciden directamente en la demanda de servicios sociales y en la distribución de necesidades específicas entre mujeres y hombres.

La explotación estadística confirma que las mujeres del distrito presentan patrones diferenciados en variables asociadas a nivel educativo, situación socioeconómica y distribución por edades, permitiendo identificar brechas estructurales que condicionan su acceso al empleo, a la vivienda y a los recursos comunitarios.
Este conjunto de indicadores evidencia un contexto marcado por la desigualdad estructural de género, en el que las mujeres se ven especialmente afectadas por situaciones de vulnerabilidad económica, precariedad residencial y cargas de cuidados, convirtiéndolas en un colectivo central en la planificación y evaluación de las políticas públicas del distrito

3. Atención social y acceso a servicios

3.1. Expedientes activos y demanda de servicios

El análisis de las previsiones y datos de gestión para el ejercicio 2027 en los dos Centros de Servicios Sociales confirma que las mujeres superan significativamente a los hombres en la titularidad y demanda de atención social:

· Historias sociales en seguimiento: De un total de 18.000 historias sociales previstas en seguimiento en las UTS, el 70% tiene como titular a una mujer, frente a un 30% de titulares hombres.

· Composición familiar: Del total de 30.000 miembros integrados en dichas historias sociales, el 60% son mujeres.

· Personas nuevas atendidas: Se prevé atender a 4.500 personas nuevas, de las cuales el 60% serán mujeres.

· Entrevistas en UTS: De las 20.500 entrevistas previstas, el 75% se realizarán a mujeres, consolidando su papel central como el principal nexo de solicitud de ayuda familiar y comunitaria.

· Gestiones y canales de atención: El 75% de las gestiones/coordinaciones (sobre 15.000 totales) y el 75% de las atenciones por correo electrónico (de 1.500 totales) tendrán como referencia a usuarias mujeres. De igual forma, el 70% de las 400 citas de carácter urgente corresponderán a mujeres.

4. Desigualdad económica y vulnerabilidad residencial

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

La situación socioeconómica de las mujeres atendidas en el programa se ve afectada por brechas acumuladas en el mercado laboral y la desigual distribución de las cargas de cuidados descritas en el diagnóstico. Esto se traduce en un menor acceso a ingresos estables, mayor precariedad y una profunda dependencia de las prestaciones públicas para frenar los procesos de exclusión severa.

4.1. Prestaciones económicas en el distrito

Las previsiones de gestión económica para 2027 reflejan la feminización en la recepción de los apoyos dirigidos a paliar la carencia material severa:

· Ayudas económicas generales de emergencia: El 80% de las 45 personas beneficiarias directas serán mujeres.

· Tarjetas Familia: De los 730 títulos previstos para la cobertura de necesidades básicas mediante este modelo centralizado, el 80% se asignarán a mujeres.

· Ingreso Mínimo Vital (IMV): De los 230 certificados de vulnerabilidad emitidos desde las UTS para el acceso a esta prestación del INSS, el 60% corresponderán a solicitudes de mujeres.

4.2. Vulnerabilidad y exclusión residencial

La crisis residencial y la escalada histórica de los precios del alquiler en Tetuán impactan con extrema dureza a las estructuras familiares encabezadas por mujeres. Los indicadores de transferencias y alojamientos del distrito proyectan la urgencia habitacional bajo una perspectiva de género:

· Ayudas para pago de alojamiento: En las ayudas económicas específicas para el pago de deudas habitacionales o alquileres, el 90% de las personas beneficiarias serán mujeres.

· Otras ayudas de necesidades básicas: El 90% de las personas titulares de estas ayudas económicas complementarias serán mujeres.

· Atención sociojurídica y alternativa habitacional: En el marco del Servicio de atención a la vulnerabilidad residencial, se prevé atender a 420 familias (1.200 personas, de las cuales el 55% son mujeres). Es sumamente relevante constatar que el 35% de las familias atendidas son monomarentales.

· Alojamientos temporales del proyecto: De las 10 familias que ocuparán plazas en las viviendas compartidas o recursos del proyecto, 6 serán familias monomarentales (con una presencia de 10 niñas y 10 niños en total).

5. Riesgos específicos de las mujeres

El conjunto de factores analizados sitúa a las mujeres de Tetuán en una posición de vulnerabilidad acumulada frente a los siguientes riesgos principales:

· Feminización de la pobreza laboral y desempleo: Mayor tasa de paro (57,3%) y confinamiento en sectores precarizados debido a bajos niveles formativos o discontinuidad laboral.

· Sobrecarga y asimetría en los cuidados: Rol principal como gestoras de las crisis familiares y cuidadoras en un entorno con alta dependencia y envejecimiento (53% tasa de dependencia).

· Exclusión y desahucio residencial: Elevado riesgo de pérdida de vivienda y hacinamiento ante la falta de alternativas y el peso de las familias monomarentales (35% en los programas de vulnerabilidad).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· Soledad no deseada y aislamiento: Agravado en el grupo de mujeres mayores de 65 años debido al fenómeno del sobreenvejecimiento en el distrito.

· Malestar emocional y desprotección: Incremento de cuadros de ansiedad, apatía y frustración derivados de la exclusión socioeconómica estructural.

6. Marco normativo

El programa se sustenta en un amplio marco jurídico que garantiza la igualdad, la autonomía personal y la protección entre ellos:

· Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

· Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

· Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

· Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

· III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

· Instrucción 1/2016 de 19 de enero relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local (2006).

· Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

7. Aplicación de la Metodología 3R

R1 – Representación y roles de género

El programa promueve medidas transversales para modificar dinámicas relacionales y estereotipos:

· Intervención social con perspectiva de género: A través del Servicio de Información y Acogida (SIA) y las Unidades de Trabajo Social (UTS), se incide directamente en valorar las intersecciones de género, origen y discapacidad que agravan la exclusión, promoviendo la implicación de los hombres en las responsabilidades familiares.

· Educación inclusiva y sensibilización: En las intervenciones y en el apoyo a personas con diversidad funcional, se avanza hacia una representación respetuosa y equilibrada de sus capacidades.

· Comunicación y lenguaje no sexista: En todas las actividades grupales y comunitarias del Servicio de Apoyo a la Inclusión y del Servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Tetuan se garantiza el uso de un lenguaje inclusivo y visibilidad proporcional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

R2 – Recursos y acceso

El presupuesto se distribuye estratégicamente para corregir las desigualdades de acceso a los recursos:

· Fomento de la autonomía económica: El diseño de itinerarios integrales del Servicio de Apoyo a la Inclusión (donde el 70% de las usuarias son mujeres) busca potenciar su empleabilidad. De hecho, se proyecta que el 80% de las inserciones laborales efectivas conseguidas sean de mujeres.

· Alivio de las cargas asistenciales: Los servicios de soporte a la dependencia y diversidad funcional en el hogar —como el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), que atenderá a un 60% de mujeres, y la Teleasistencia (TAD)— reducen de manera directa la sobrecarga del rol tradicional de cuidadora que asumen las mujeres en las familias.

· Protección ante la brecha habitacional: Adjudicación prioritaria de recursos habitacionales temporales (viviendas compartidas y pensiones) a unidades monomarentales en situación de lanzamiento judicial.

Vulnerabilidad residencial.

R3 – Representación y participación.

· Empoderamiento en la esfera pública: El programa incide activamente a través de sus actividades grupales y comunitarias de inserción (donde las mujeres representan el 75% y el 80% de la participación activa según el servicio) para dotarlas de herramientas de liderazgo, apoyo psicosocial mutuo y capacitación, rompiendo el aislamiento y transformando su presencia comunitaria en una faceta de participación sociopolítica activa y no solo asistencial.

8. Líneas de actuación en políticas de igualdad

L1 – Prevención de la violencia contra las mujeres.

· Actuaciones puntuales de sensibilización, así como a la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos que se incluyen en todas las acciones grupales promovidas desde el Departamento.

· Igualmente, desde la intervención individual y familiar que se lleva a cabo desde las Unidades de Trabajo Social (UTS) y los Equipos de Seguimiento Intensivo (ESI) previniendo y detectando situaciones de riesgo, favoreciendo las redes formales e informales de apoyo y activando la derivación a recursos especializados y otros proyectos propios del distrito.

L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad

· El acceso a prestaciones y servicios para mujeres vulnerables.

· La implicación de todos los miembros de la familia en el cuidado.

· La reducción de la sobrecarga de las mujeres.

· La formación y el diseño de itinerarios de intervención que promueven su empoderamiento.

· La capacitación e incremento de su empleabilidad, aspectos claves para la consecución de su autonomía económica, a través del Servicio de Apoyo a la Inclusión (con un 85% de mujeres atendidas en su área psicosocial) para construir proyectos vitales independientes y sostenibles.

L3 – Participación sociopolítica y cultural

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

· La visibilización y aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública.

· La incorporación de mujeres a grupos de participación comunitaria.

· La promoción de presencia de mujeres en núcleos técnicos y vecinales de análisis y toma de decisiones dentro de los espacios comunitarios del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Servicio de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la salubridad pública y la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres se establece la integración del principio de igualdad en la política de salud, garantizando un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres a través de la integración activa en los objetivos del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre ambos.

En el servicio de salud, se contempla el principio de igualdad en la formación del personal adscrito al mismo, así como la implantación de medidas organizativas en cuanto al desarrollo de los diferentes programas además del teletrabajo.

En la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de efectuar el posterior análisis y evaluación del programa. Al igual que en ejercicios anteriores, para el presupuesto de 2027 se siguen manteniendo indicadores orientados a la eliminación de roles y estereotipos (R1) así como al impulso y adopción de medidas que procuren la participación de las mujeres (R3).

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

Utilización de lenguaje inclusivo en todas las actuaciones de inspección, atención y comunicaciones administrativas.

Eliminación de valoraciones previas basadas en estereotipos de género en todas las actuaciones que se efectúen.

Identificación de las personas sin presunción previa alguna sobre su género.

Adaptación de las actas de inspección, así como cualquier documento de manera que se eviten referencias exclusivamente masculinas.

R3. Medidas que promueven la participación de las mujeres.
Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del servicio, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos y servicios. Son acciones que apoyan y promueven el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la formación en materia de salud pública y seguridad alimentaria, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza habitualmente de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, de forma telemática así como en el transcurso de las inspecciones. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía y en el caso que nos ocupa de las mujeres en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras y por lo tanto carentes de riesgo, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Las principales líneas de actuación del programa consisten en la integración del lenguaje inclusivo en todos los procedimientos administrativos, la eliminación de sesgos de género en las actuaciones inspectoras y la promoción de la participación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de seguridad alimentaria, protección animal y salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito de la salud y su equiparación con los hombres (L3).

Todo ello con la finalidad de garantizar una gestión pública orientada a la equidad, la inclusión y la mejora continua de la calidad de vida de la ciudadanía.

INDICADORES DE GÉNERO

Se han establecido cuatro indicadores, dos de ellos relativos a la representación de hombres y mujeres en el ámbito de su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación en el desarrollo de actividades, consistentes en los requerimientos de subsanación y el número de propuestas de expedientes sancionadores efectuados, un tercero referido a la información proporcionada a mujeres y hombres en materia de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal y finalmente se ha establecido cuarto indicador relativo a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

FINALIDAD DE LOS INDICADORES

Los indicadores permiten evaluar:

- La igualdad en la participación social
- La corresponsabilidad en el cumplimiento de la normativa
- La paridad en el acceso a recursos y servicios públicos
- El impacto y eficacia de las políticas públicas desde la perspectiva de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx.

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14.

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es).

· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

· La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra l, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".
BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

· La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".

Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE ELECTRÓNICA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las cinco Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de ellas.

Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Las empresas adjudicatarias que gestionan las escuelas infantiles deberán presentar un informe de impacto de género.

2. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las cinco escuelas.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

3. METAS:

- Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

- Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, para poder reducir los sesgos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

– Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

4. INDICADORES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

- -ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número

5. ACTIVIDADES:

En el objetivo 1: FACILITAR EL ACCESO AL SISTEMA EDUCATIVO DE LOS MENORES DE TRES AÑOS MEDIANTE LAS ESCUELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, las actividades recogidas en el programa para el ejercicio 2026, son los siguientes:

1) Descripción: Gestión económica y administrativa de las escuelas infantiles de gestión indirecta. Coordinación con las escuelas infantiles en el desarrollo de proyectos educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Modificación de roles y estereotipos. Actuaciones coeducativas en las escuelas infantiles. Lenguaje no sexista. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento de empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

2) Descripción: en el proceso de admisión colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E) del Distrito.

Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R3: Participación social de las mujeres en la toma de decisiones, en el S.A.E y S.M.A.E, donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto de los colegios, institutos y de las escuelas infantiles

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L3. Fomento de la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. (representación en el Servicio de apoyo a la escolarización)

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna.

A continuación, se detalla la memoria de impacto de género relacionada con el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA:
Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.
En el ejercicio de 2026 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2027.

1) Diagnóstico de género.

No se han identificado brechas significativas de género desde el punto de vista de las obras y actuaciones de mantenimiento competencia de este Servicio.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

3) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

4) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

5) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa 325.01 de absentismo se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14.

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)

· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria (de 6 a 16 años).

Dentro del programa de Absentismo y también proveniente del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se encuadra el programa Psicoeducativo, para alumnos y alumnas absentistas, de 6 a 16 años, que precisen ayuda para prevenir el fracaso escolar.

Continúa el programa de mediación educativa con etnia gitana que actúa principalmente en los centros que presentan un alto porcentaje de población gitana con alto índice de absentismo escolar.

Continuará también el programa Apoyo al plan de convivencia de los centros que actúa directamente sobre situaciones grupales y personales que dificultan el normal funcionamiento del centro y por ende, la correcta atención a las diferentes situaciones de toda índole que finalmente pueden derivar en el absentismo del alumnado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.

Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Tetuán para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

5. INDICADORES:

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, los indicadores son los siguientes:

Indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

CENTROS EDUCATIVOS REMITENTES DE PROTOCOLOS

REUNIONES COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

SEGUIMIENTO PROGRAMA PREVENCIÓN ABSENTISMO, CASOS ACTIVOS

ALUMNAS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO

ALUMNOS CON EXPEDIENTE ABSENTISMO

PREVALENCIA ABSENTISMO EN POBLACIÓN ESCOLAR DISTRITO

VISITAS DOMICILIARIAS

ENTREVISTAS FAMILIARES

ENTREVISTAS A MENORES

ACOMPAÑAMIENTO A MENORES

COMPARECENCIAS

ENTIDADES DEL DISTRITO QUE COLABORAN EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO

REUNIONES CON LOS CENTROS EDUCATIVOS

COORDINACIÓN Y REUNIONES CON OTROS RECURSOS

TIPOS DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PORCENTAJE DE NIÑAS QUE NO ASISTEN A CLASE

PORCENTAJE DE NIÑOS QUE NO ASISTEN A CLASE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO, las actividades son las siguientes:

Actividades

A) RECEPCIÓN DE CASOS DE ABSENTISMO

B) COORDINACIÓN Y TRABAJO ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO

C) REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISIÓN DE ABSENTISMO DE DISTRITO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

D) PLANFICACION Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES

E) ENTREVISTAS, COMPARECENCIAS, ACOMPAÑAMIENTOS, VISITAS, COORDINACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS SERVICIOS.

F) E) ELABORACIÓN DE INFORMES A FISCALIA DE MENORES, EXPEDIENTES SANCIONADORES, SERVICIOS SOCIALES, ETC.

G) REUNIONES CON CENTROS EDUCATIVOS, PRESENCIALES Y TELEFÓNICAS

H) PROGRAMAS DE APOYO PSICOEDUCATIVO.

I) ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DEL PROGRAMA MARCO: TRANSICIÓN A LA E.S.O., ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNOS, INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ABSENTISMO.

J) PROGRAMA DE APOYO DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

K) PROGRAMA DE MEDIACIÓN EDUCATIVA CON POBLACIÓN ESCOLAR DE LA COMUNIDAD GITANA

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.

Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA

El programa El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul): BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011.

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España: BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx.

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf.

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14.

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos boam9547_70.pdf (madrid.es)

· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación) https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf.

Punto de partida:

Las actividades de este programa persiguen una doble finalidad: el apoyo a las familias en la conciliación de la vida familiar y laboral y por otro lado contribuyen a la equidad en el derecho al acceso a una educación de calidad para todos los alumnos escolarizados en Tetuán.

La oferta de actividades complementarias se aborda desde diversas disciplinas y materias en función de las necesidades a las que atienden. Así por un lado se proporcionan actividades STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) con el programa de actividades extraescolares, atención psicopedagógica especializada para alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y el programa de refuerzo escolar, en horario extraescolar en todos los CEIP del distrito.

También dirigido a todos los niños y jóvenes del distrito y cumpliendo con todos los mandatos, internacionales, nacionales y locales, continua la actividad de participación de la infancia y la adolescencia. La actividad, en coordinación con las directrices generales del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se lleva a cabo mediante el contrato público de Fomento de la participación de la Infancia y adolescencia en el distrito de Tetuán, con un carácter eminentemente educativo y de transmisión de valores y pautas de convivencia democrática. Esta actividad se refuerza con otras actividades que contribuyen a la expresión del derecho de participación, como el Pleno de Infancia y Adolescencia de distrito y la participación en los plenos de Ciudad.

Puesta en marcha de un contrato de servicio de transporte escolar para apoyar las actividades complementarias de los centros educativos del distrito para el año 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por otra parte, y dirigido a todos los niños y jóvenes de Tetuán, se atienden las necesidades de ocio infantil y juvenil mediante el programa de ocio y tiempo libre, donde se realiza la apertura de 4 centros educativos del distrito durante las mañanas de los sábados para proporcionar un ocio saludable y de calidad a los menores; Se cuenta también con los campamentos urbanos de verano, viendo ampliada la oferta de plazas en el departamento de educación para los periodos de semana santa y navidad en 2026; También se prevé un campamento multiaventura para adolescentes en zona de costa o montaña.

Para los presupuestos 2026 se sigue manteniendo la recogida de datos desagregados por sexo.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad se busca fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

Reforzar y las diversas capacidades de los niños y niñas, junto con sus y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.
Reforzar el derecho a la participación infantil y adolescente en el Distrito, , fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.

-Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.

-Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

4. METAS:

-Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.

- Proporcionar una oportunidad idónea para la transmisión de valores de compañerismo, tolerancia, cooperación, capacidad de esfuerzo para la consecución de metas a medio y largo plazo y generar hábitos saludables relacionados con el propio cuidado de la salud física.

-Complementar en sus labores, a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización, y facilitar a las familias el acceso a programas complementarios que por razones socioeconómicas les impiden hacerlo, incidiendo así en la igualdad de oportunidades.

- Trasmitir valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.

- Fomentar la participación infantil y adolescente en los organismos más cercanos al ciudadano.

- Conciliación de la vida familiar y laboral para que las mujeres puedan acceder al mercado laboral.

5. INDICADORES:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, los indicadores son los siguientes:

1 COLEGIOS DONDE SE HAN REALIZADO ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

2 TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE REALIZADAS EN CENTROS EDUCATIVOS.

3 ESCOLARES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

4 ESCOLARES NIÑAS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES .

5 ESCOLARES NIÑOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES .

6 Nº CAMPAMENTOS URBANOS.

7 NIÑAS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS.

8 NIÑOS PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS.

9 CENTROS EDUCATIVOS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

10 ESCOLARES NIÑAS PARTICIPANTES EN PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

11 ESCOLARES NIÑOS PARTICIPANTES EN PROGRAMA DE DIFICULTADES DE APRENDIZAJE.

12 SERVICIO DE TRANSPORTE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

En el objetivo 2: EDUCAR PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y CONSTITUIR ESTRUCTURAS FORMALES DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. los indicadores son los siguientes:

1 PUNTOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE.

2 ESCOLARES NIÑAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL.

3 ESCOLARES NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL.

4 ESCOLARES DE SECUNDARIA CHICAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE.

5 ESCOLARES DE SECUNDARIA CHICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ADOLESCENTE

6. ACTIVIDADES

En el objetivo 1: FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CONTRIBUIR A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL, las actividades son las siguientes:

A) ANÁLISIS DE NECESIDADES, PREVISIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

B) CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO EDUCATIVO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:

- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
- PARTICIPACION INFANCIA Y ADOLESCENCIA 25-26
- DIFICULTADES DE APRENDIZAJE
- EDUCACIÓN OCIO Y TL. 23-25
- REFUERZO ESCOLAR PRIMARIA
- CAMPAMENTOS URBANOS 2026
- TRANSPORTE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
- CAMPAMENTO SIERRA DE MADRID

En el objetivo 2: EDUCAR PARA LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE Y CONSTITUIR ESTRUCTURAS FORMALES DE PARTICIPACIÓN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

A) COORDINACIÓN CON LOS ESPECIALISTAS DE IGUALDAD ASIGNADOS AL DISTRITO.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1: En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en las actividades extraescolares y complementarias tienen integradas la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar. Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se han llevado a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

-En materia de ELIMINACIÓN DE ROLES, (R1) durante junio de 2025 a junio de 2026 se han programado:

TALLERES:

“Mujeres fuertes”. Master class de yoga para la mujer.

- FESTIVALES:

Festival “ELLAS CREAN”.

Presentación y lectura de “La llama Ebria, Antología de mujeres poetas del surrealismo.
Lectura dramatizada “De Judith a Artemisia”
Danza “Ábrego”

- EXPOSICIONES:

Exposición “MUJERES DE TETUÁN”

Las mujeres de este distrito entrenan, leen, crean, cuidan de sus plantas, cocinan, investigan, aman. No hay nada que se les escape; están en las calles, en los mercados, en las plazas, en los centros de cultura, en las oficinas, en los cafés… siempre han estado ahí. Mujeres poderosas y valientes, con la arrogancia digna de aquellas castizas protagonistas de las viejas zarzuelas madrileñas. Las neochulapas de Tetuán pisan fuerte. El arte no es solo una disciplina estética, es un arma de cambio social. Anne Banaan, la artista que ha realizado los retratos expuestos en calles, autobuses, comercios, estaciones de Metro y en el Centro Cultural Eduardo Úrculo, ha dado un paso hacia las Mujeres de Tetuán. Con empatía, admiración y respeto, ha sabido convertirse en una más de ellas. Su obra subraya la individualidad de cada una, y su poderío, valora la realidad de estas mujeres con historia y con futuro.

Con estos retratos tomando el espacio público, las mujeres de Tetuán dejan de ser figuras anónimas en la ciudad, ya para siempre.

- TEATRO:

Teatro infantil

“Las aventuras de Telma”. A cargo de Compañía Las locuras de Marquete.
Una obra donde las grandes escritoras de la literatura tienen mucho protagonismo. Una niña cuya mayor afición es la música se alía con grandes mujeres de la historia de la literatura para hacer frente al Canon.

“Ni princesas ni famosas, niñas y mujeres valerosas”. A cargo de Silvinacrea.

- CINE:

Cine documental por el Día de las Escritoras: “Cien libros juntas” de Marga Meliá.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

- CONFERENCIAS:

Homenaje a Juana Francés. Conferencia a cargo de Natalia de Molinos sobre la gran artista plástica.
Festival Iberoamericano de Poesía. “El Club de las poetas muertas”

- MÚSICA:

Coro Donne in Música. Repertorio coral universal dedicado a las texturas sonoras creadas a partir de las voces femeninas.

- CONTRATACIÓN.

Se han incluido en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género, que se refieren específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. Se solicita la redacción de un informe de impacto de género. Se solicita a las empresas igualdad de trato laboral a hombres y mujeres. Se solicita discriminación por género en las encuestas de asistencia a actividades culturales. (R2, L2, L3)

Para 2027 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

- En materia de VIOLENCIA MACHISTA, (L1) en 2022 se ha llevado a cabo:

EXPOSICIONES: “SOY Unlucky”, de Elena Merlotti.

- TEATRO

Teatro “Querida amiga. Las verdaderas cartas de Elena Francis”.
Una obra basada en la historia real de las cartas del consultorio Francis. La educación sentimental de las mujeres durante el franquismo.

Para 2027 seguiremos con una programación que incluya actividades similares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Respecto a los deportes practicados, entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de actividades deportivas, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados al Departamento de Deportes del distrito para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, reflejado principalmente en el Torneo de Fútbol Sala femenino senior del Distrito de Tetuán y por la liga femenina de baloncesto de los Juegos Deportivos Municipales.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar actuaciones relacionadas con esta línea de actuación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la promoción de competiciones y eventos deportivos específicos para mujeres y segregados debidamente por categorías. Además, existen, para las categorías inferiores, competiciones con participación de equipos mixtos en los Juegos Deportivos Municipales.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si

ACTIVIDADES:
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si

INDICADORES DE GÉNERO:
¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad de las personas deportistas toda vez que los datos que ofrecen las encuestas de práctica deportiva de la población a nivel nacional, desagregadas por género y diversos indicadores económicos y sociales, ofrecen datos que evidencian la diferencia en la práctica de ejercicio físico en función del sexo. En concreto, la encuesta de Hábitos Deportivos en España 2022, que ha sido realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte, junto al Consejo Superior de Deportes, y que ha contado con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en su diseño muestral, siendo la última encuesta realizada a nivel nacional a la espera de los datos de la encuesta 2024/2025.

En dicha encuesta queda reflejado que, por sexo, se observa que la práctica deportiva sigue siendo superior en los hombres (63,1%), mientras que la tasa en las mujeres se sitúa en el 51,8%. La brecha entre ambos sexos se ha mantenido constante respecto a la observada en 2020, aunque se ha estrechado un punto porcentual respecto a la de 2015. Los datos estadísticos de 2022 son los últimos y más actuales registrados por organismos públicos de carácter nacional.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) la puesta a disposición de los ciudadanos los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas básicas para el fomento de la actividad física y la práctica de deportes en el distrito, (2) el fomento y facilitación de la práctica de la actividad física y el deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la población del distrito, (y 3) la mejora de las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

El fin común de los objetivos mencionados con respecto a la transversalidad de género se basa en fomentar el deporte como elemento integrador mediante propuestas de ejercicio y actividad física que faciliten la promoción de la igualdad de género, programando actividades deportivas específicas para mujeres directamente a través del Distrito o a través de los programas deportivos de la Dirección General de Deporte. En cualquier caso, facilitando y apoyando la publicidad de los programas existentes de dicha Dirección que se desarrollan en el Distrito.

En el Distrito de Tetuán, los datos correspondientes a este objetivo han sido obtenidos a través del software de análisis Business Intelligence CRONOS. Están tomados con respecto a la temporada deportiva, que es la manera habitual de analizar la oferta deportiva de los Juegos Deportivos Municipales y que refleja una continuidad que no se produce cuando los datos son recopilados en base al año natural, ya que la oferta regular de competiciones municipales finaliza el 30 de junio y vuelve a comenzar el 1 de septiembre del mismo año.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se ofrecen para la temporada 2026/2027 104 plazas mensuales del programa familiar – intergeneracional en la actividad de “Matronatación”. En dicha actividad, los padres / madres o tutores acompañan a los menores en el agua durante el aprendizaje de la natación.

En el Centro Deportivo Municipal Antonio Díaz Miguel se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente

El Centro Deportivo Municipal Playa Victoria se caracteriza por una oferta muy diversificada a la par que especializada en segmentos poblacionales con necesidades especiales.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se ha priorizado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

El Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro acoge los entrenamientos de la selección española femenina absoluta de baloncesto y del equipo profesional Movistar Estudiantes femenino, invitando a las alumnas de los colegios y clubes deportivos del distrito a disfrutar de los entrenamientos de estos equipos, empoderando la figura deportiva profesional femenina en la sociedad.

En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

Se desarrolla en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria principalmente, la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores / as.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria existe de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos / as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos / as a que termine dicha actividad.

En el Centro Deportivo Municipal Triángulo de Oro se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tablones de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en la memoria de actuaciones del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones descritas en la presente memoria como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2026/2027.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si

ACTIVIDADES:
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Si

INDICADORES DE GÉNERO:
¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
No, el contexto de actuación del programa no ofrece la posibilidad de generar indicadores de impacto de género vinculados, no obstante, se encuentra en fase de estudio y valoración.

A continuación, se incluye la memoria emitida por el SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y ESCENA URBANA para los centros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

deportivos del distrito:

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.
En el ejercicio de 2026 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2027.

1) Diagnóstico de género.

No se han identificado brechas significativas de género desde el punto de vista de las obras y actuaciones de mantenimiento competencia de este Servicio.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.

2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

3) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.

Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

4) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.

Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

5) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El objetivo de este programa, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de las personas consumidoras, es garantizar la protección y la defensa de los intereses y derechos de las personas, consumidoras que solicitan información y presentan reclamaciones, denuncias o quejas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor- OMIC, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo por parte de la Unidad de Consumo, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de formación e información, gestión e inspección en el distrito.

Dentro de la Unidad de Consumo, además se contempla el principio de igualdad en la formación del personal adscrito a la misma, de manera acorde a la Ley 15/2022 que desarrolla el artículo 14 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad y prohíbe la discriminación.

En la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres se establece la integración del principio de igualdad en las políticas públicas, garantizando un igual derecho de las mujeres y hombres, a través de la integración activa en los objetivos del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

Esto se lleva a cabo a través del Objetivo 4 del Programa mediante la información, el asesoramiento y la gestión de las reclamaciones, denuncias y quejas por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Por un lado, en la memoria del presupuesto se incorporan indicadores de género con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa.

Al igual que en ejercicios pasados, para el presupuesto de 2027, se siguen manteniendo indicadores que tienen una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1) o al impulso y adopción de medidas que procuren la participación activa de las mujeres (R3).

Por otro lado, mediante los indicadores descritos en dicho Objetivo, se determina si existe una realidad de desigualdad de las mujeres en relación con sus derechos como consumidoras y usuarias de servicios de consumo y el grado de participación de las mismas en la defensa de sus derechos como consumidoras.

Respecto a la extracción de datos de personas consumidoras que realmente se atendieron en la OMIC, se observa una diferencia numérica a favor de las consumidoras del 60%.

No obstante, estos datos corresponden al único indicador desagregado por sexo, no pudiéndose realizar una mayor explotación de estos, puesto que las aplicaciones informáticas no lo permiten y la aplicación de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del género de los reclamantes, lo que significa que en el momento actual la recogida de datos ha de ser manual en todos los casos excepto en los ofrecidos por la aplicación de gestión de citas GNSISS.

Al poder explotar la información numérica en relación con el número de mujeres y hombres que han sido atendidos en la Unidad de Consumo y la OMIC del Distrito, se han establecido unos indicadores de previsión de consecución de objetivos a través de dos actividades:

A) Gestión y control de solicitudes de información realizadas por mujeres u hombres.

B) Gestión y control de reclamaciones y denuncias presentadas por mujeres u hombres.

En relación con el resto de objetivos del Programa de Consumo, no se pueden establecer indicadores que justifiquen dicha valoración de género, puesto que las actividades y actuaciones desarrolladas se basan en labores de inspección a los establecimientos del Distrito para comprobar el grado de adecuación de las empresas, tanto de titularidad física como jurídica, a la normativa en materia de consumo, en las que no interfiere la diferenciación por sexo, de igual modo en las inspecciones de control de productos lógicamente, no existe dicha diferenciación. Constituyen actividades de contenido neutro respecto al género

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

y en ningún caso permiten ser asociadas a posibles desigualdades entre hombres y mujeres.

OBJETIVO DE IGUALDAD: 3R- Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.

ACTIVIDAD REALIZADA:

R1-Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas, en la elaboración de informes técnicos de consumo en la gestión de denuncias y reclamaciones de las personas consumidoras con incidencia en la modificación de roles y estereotipos de género.

Se presta especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género, independientemente de las actuaciones que al respecto se realizan durante las inspecciones, en la eliminación de roles.

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones, el personal que desarrolla labores de inspección en la Unidad de Consumo procurará el uso de lenguaje inclusivo, así como no se hará ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos, eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan la actividad que va a ser objeto de inspección, como pueden ser el/la encargado/a o supervisor/a, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se continuarán realizando las pertinentes modificaciones o adaptaciones necesarias, conforme al género de la persona que atienda al personal técnico que desarrolla las labores de inspección, todo ello después de la incorporación a los textos impresos en las actas de las correcciones frente a la no conformidad con respecto a este tema que se habían advertido en diferentes leyendas que aparecían impresas en las mismas, en las que se hacía sólo referencia al género masculino y cuya redacción fue modificada con ocasión de la nueva impresión de ejemplares encargada desde la Unidad de Consumo.

Todas las comunicaciones administrativas realizadas desde la Unidad de Consumo, igualmente se realizarán utilizando lenguaje inclusivo en todos los casos.

OBJETIVO DE LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL:

3L- Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal en fomento de la igualdad en la participación sociopolítica de las mujeres. Participación en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical.

ACTIVIDAD REALIZADA

3L- Las actividades realizadas han constatado y fomentado la visibilidad de las mujeres, su participación y toma de decisiones en todas las esferas del espacio público, en lo que afecta a la protección de la salud, seguridad y demás derechos que la Ley concede a las personas consumidoras y usuarias.

En cuanto a la contribución en el aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público, la formación e información que se suministra por parte de los/as técnicos/as de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

conocimientos en materia de derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres al promover la participación de las mujeres en el ámbito del consumo y su equiparación con los hombres (3L).

La formación se realiza habitualmente de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales, de forma telemática o telefónica, así como en el transcurso de las inspecciones. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por la Unidad, promueven el empoderamiento de la ciudadanía y en el caso que nos ocupa de las mujeres en el uso, acceso y ejercicio de sus derechos como consumidoras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres.

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito.

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Consejo de Proximidad y su Mesas que se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política.

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivos fundamentales potenciar la participación de las personas que viven o tienen alguna relación con el distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, y, por otra parte, el desarrollo comunitario y la promoción de redes con el apoyo del distrito, que fomenten el asociacionismo, la participación y la realización de proyectos para la mejora del desarrollo social de Tetuán.

Ambos objetivos están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. De forma más específica desde este programa se quiere avanzar en los siguientes objetivos de igualdad a través de las siguientes actividades:

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas. El total de las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de Tetuán se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

- Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito actuaciones formativas. En la ejecución del programa de actividades comunitarias a propuesta de las comisiones del Proceso de Desarrollo Comunitario al menos una de ellas será a propuesta de la comisión de igualdad y estará relacionada con formación o sensibilización.

- Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), Sub-ámbito Subvenciones, se incorpora como compromiso en todos los proyectos subvencionados que incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

- Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito Participación toma de decisiones. Las actuaciones para desarrollar en el programa de Participación Ciudadana, de forma implícita promoverán la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones, en la Línea 3 de Estrategias de la Política de Igualdad Municipal, que fomenta la visibilidad de la mujer y su participación en todas las esferas del espacio público. El objetivo que se pretende alcanzar es que en el nuevo consejo de proximidad que se constituya en el año 2027 al menos el 40% de las personas participantes en los Consejos de Proximidad sean mujeres y que estén igualmente representadas en los cargos recogidos para su funcionamiento.

- Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), sub-ámbito Participación socio cultural, se seguirá analizando la distribución por sexos de las personas que forman parte de los cargos de responsabilidad en las asociaciones subvencionadas en las subvenciones de fomento del asociacionismo de Tetuán. El objetivo es que al menos el 40% de las asociaciones subvencionadas sean presididas por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.
En el ejercicio de 2026 ya se incluyeron objetivos, actividades e indicadores para el análisis del impacto de género a los que se da continuidad en 2027.

1) Diagnóstico de género.

No se han identificado brechas significativas de género desde el punto de vista de las obras y actuaciones de mantenimiento competencia de este Servicio.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Con este Programa, se pretenden realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a las diferentes personas implicadas en el mismo.

1. Eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.
2. Igualdad de género en la contratación administrativa por parte de las empresas adjudicatarias.

3) Para cada uno de los objetivos señalados:

a. Las desigualdades de género sobre las que se ha pretendido incidir con el programa:

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.
Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.
Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, clausulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

b. Las metas a alcanzar pretendidas para reducir dichas desigualdades:

Se pretende que en los contratos realizados con esta Administración se consiga la igualdad de género entre mujeres y hombres.
Se trata de conseguir una plantilla equitativa entre hombres y mujeres y que las mujeres puedan alcanzar puestos directivos con las mismas condiciones que los hombres.

4) Actividades realizadas con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio:

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento y conservación de los edificios del Distrito.

Se ha tenido especial sensibilidad en el mantenimiento y la realización de obras en edificios concretos, como el de la Casa de Baños, donde se encuentran ubicados servicios para la lucha contra la violencia de género, realizando además de otras, obras tendentes a mejorar las condiciones de seguridad y salubridad tanto de los trabajadores como de las personas que son atendidas por estos servicios.

a. INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

En el desarrollo de los programas y en la parte general que afecta a todos ellos, se ha dado debido cumplimiento en primer lugar a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante el uso de lenguaje inclusivo, tanto en las comunicaciones verbales y escritas, tendentes a evitar estereotipos sexistas de género. Todo ello se ha realizado mediante la supervisión de las actuaciones realizadas, así como mediante la realización de comunicaciones tanto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

verbalmente como por escrito a todos los integrantes del Servicio.

b. INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

Todas las acciones realizadas van dirigidas a la eliminación de la violencia machista y sus consecuencias.
Facilitando en todo lo posible la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral y la posibilidad de tener una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, siendo este objetivo de la máxima importancia para conseguir la igualdad de género.
Todas estas acciones van dirigidas a conseguir una estrategia de igualdad en el ámbito municipal, como ejemplo para el resto de la sociedad.

5) Gasto ejecutado asociado a dicha actividad, así como el capítulo o capítulos de gasto al que está vinculado:

Para la consecución de estos objetivos se han empleado las partidas correspondientes a los contratos de ejecución de obras de reforma y reparación de los diferentes edificios del Distrito, así como el contrato de servicios de mantenimiento integral en edificios adscritos al Distrito de Tetuán, con lo cual el gasto está incluido en las diferentes unidades de estos contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación con el desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Familia e Infancia incorpora de manera transversal la perspectiva de género, al intervenir sobre situaciones de vulnerabilidad social que presentan un impacto diferenciado sobre mujeres y hombres. En particular, aborda las desigualdades derivadas de la distribución desigual de los cuidados, que continúan siendo asumidos mayoritariamente por las mujeres.

Las actuaciones incluidas en el programa, orientadas al apoyo a la crianza, la intervención psicosocial y la atención a la infancia y adolescencia, contribuyen a:

- Reforzar las habilidades parentales en un marco de corresponsabilidad.
- Favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Mejorar la autonomía personal y económica de las mujeres.
- Prevenir situaciones de violencia, desigualdad y exclusión social.

Asimismo, el programa promueve el ejercicio efectivo de los derechos de la infancia desde un enfoque de equidad, garantizando el acceso a recursos públicos en condiciones de igualdad y fomentando entornos familiares inclusivos y protectores.

Se da continuidad a las MEDIDAS existentes en este programa de años anteriores:

- Medidas R1: Modificación de roles y estereotipos de género.

Se desarrollan actuaciones dirigidas a promover cambios en los modelos tradicionales de género, especialmente en el ámbito familiar:

Ø Incorporación sistemática de lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en todas las actuaciones del programa, garantizando una representación equilibrada y evitando la reproducción de estereotipos.

Ø Desarrollo de actuaciones formativas y de sensibilización dirigidas a familias, orientadas a fomentar la corresponsabilidad en los cuidados y a cuestionar los roles tradicionales en la organización doméstica.

- Medidas R2: Acceso y control de recursos económicos y sociales.

Constituye el ámbito principal de intervención del programa, a través de medidas que favorecen la igualdad en el acceso a recursos:

Ø Gestión y concesión de ayudas económicas (necesidades básicas, comedor, escuelas infantiles) que contribuyen a reducir la vulnerabilidad económica, con especial incidencia en mujeres.

Ø Desarrollo de recursos de conciliación (campamentos, servicios de apoyo, atención domiciliaria) que facilitan la incorporación y permanencia de las mujeres en el ámbito laboral.

Ø Acceso a servicios de intervención social, educativa y psicológica, que refuerzan la autonomía y el bienestar familiar.

Ø Implementación de medidas que garantizan el acceso equitativo a recursos básicos y servicios de protección.

Estas actuaciones actúan directamente sobre los factores estructurales que generan y reproducen las desigualdades de género.

- Medidas R3: Participación social y autonomía de las mujeres.

El programa incorpora actuaciones que favorecen la participación de las mujeres en el ámbito social y comunitario:

Ø Promoción de la participación en espacios de socialización y apoyo familiar, fortaleciendo redes comunitarias.

Ø Desarrollo de recursos que, a través de la conciliación, facilitan una mayor presencia de las mujeres en la vida social y económica.

Igualmente, las actividades, actuaciones y contratos del Programa de Familia e Infancia engloban las LÍNEAS DE ACTUACIÓN de años previos:

- L1: Erradicación de las violencias machistas
 - Actuaciones de sensibilización y formación en igualdad.
 - Atención psicosocial a menores y familias en situaciones de violencia o riesgo.

- L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
 - Gestión de ayudas económicas dirigidas a reducir la dependencia económica.
 - Desarrollo de programas y recursos de conciliación que fomentan la corresponsabilidad en el ámbito familiar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa dirigido a personas mayores incorpora la perspectiva de género, atendiendo a que el envejecimiento presenta un impacto diferenciado en mujeres y hombres debido a desigualdades estructurales previas.

Las mujeres mayores, mayoritarias entre las personas usuarias, presentan una mayor incidencia en situaciones de dependencia, soledad no deseada y vulnerabilidad económica, así como un mayor uso de recursos asistenciales y de apoyo, lo que refleja la persistencia de la feminización de los cuidados.

Asimismo, pese a su elevada participación en actividades y centros municipales, es preciso seguir impulsando su presencia en espacios de decisión.

El programa contribuye a reducir estas desigualdades mediante actuaciones orientadas a mejorar la autonomía personal, garantizar el acceso equitativo a recursos, apoyar a las personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres, y prevenir situaciones de aislamiento o exclusión, promoviendo entornos inclusivos adaptados a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

Se da continuidad a las medidas desarrolladas en ejercicios anteriores, adaptadas a la actual clasificación por ámbitos:

· Medidas R1: Modificación de roles y estereotipos de género

Ø Incorporación del lenguaje inclusivo y no sexista en todos los materiales, comunicaciones y actuaciones del programa.

Ø Desarrollo de actividades culturales, formativas y de sensibilización en los Centros Municipales de Mayores que fomentan la igualdad de género, promueven modelos de envejecimiento activo igualitarios y visibilizan el papel de las mujeres.

· Medidas R2: Acceso y control de recursos económicos y sociales

Ø Gestión y prestación de servicios de atención domiciliaria, teleasistencia, comida a domicilio, centros de día y recursos asistenciales, garantizando el acceso equitativo a servicios básicos, con especial incidencia en mujeres en situación de vulnerabilidad.

Ø Concesión de ayudas económicas y técnicas (adaptaciones en vivienda, ayudas para necesidades básicas, apoyos a la movilidad, alojamientos alternativos) que contribuyen a reducir la desigualdad económica y mejorar la autonomía personal.

Ø Desarrollo de programas de apoyo a personas cuidadoras y recursos que facilitan la conciliación y reducen la sobrecarga de cuidados, que recae mayoritariamente en mujeres.

Ø Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación, que favorecen condiciones laborales equitativas en la prestación de servicios.

· Medidas R3: Participación social y cultural de las mujeres

Ø Fomento de la participación de las mujeres en actividades socioculturales, voluntariado y programas comunitarios desarrollados en los Centros Municipales de Mayores.

Ø Impulso de su presencia en órganos de representación, espacios de decisión y dinamización de actividades, favoreciendo su visibilidad y protagonismo en la vida social del distrito.

Por su parte, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN planteadas en este programa dan continuidad a las desarrolladas en ejercicios anteriores.

· L1: Erradicación de las violencias machistas.

o Desarrollo de actuaciones de sensibilización, información y formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en los Centros Municipales de Mayores.

o Detección y atención de posibles situaciones de violencia o vulnerabilidad a través de los servicios sociales y recursos especializados.

· L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

o Desarrollo de programas como “Cuidar a quienes cuidan” y “Respiro familiar”, que favorecen la corresponsabilidad en el cuidado de personas dependientes.

o Puesta en marcha de recursos como los Centros de Día y servicios asistenciales, que facilitan la conciliación de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

personas cuidadoras, mayoritariamente mujeres, contribuyendo a su autonomía personal y social.

· L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

o Promoción de la participación de las mujeres en los órganos de representación de los Centros Municipales de Mayores.

o Impulso de su implicación como personas voluntarias y dinamizadoras de actividades, reforzando su papel en la comunidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa de Servicios Sociales y Emergencia Social incorpora la perspectiva de género al considerar que las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social afectan de forma diferente a mujeres y hombres, como consecuencia de desigualdades estructurales previas.

En este contexto, se observa una mayor presencia de mujeres en los servicios de atención social, prestaciones económicas y recursos de apoyo, especialmente en situaciones de emergencia, atención familiar e inclusión social, lo que se relaciona con su sobrerrepresentación en contextos de monoparentalidad, precariedad laboral, sobrecarga de cuidados y, en algunos casos, violencia de género.

Asimismo, la participación mayoritaria de mujeres en la percepción de ayudas económicas y en los procesos de acompañamiento social evidencia su mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica y social.

El programa contribuye a reducir estas desigualdades mediante actuaciones orientadas a garantizar el acceso equitativo a los servicios sociales, mejorar el acceso a recursos económicos y sociales, prevenir la feminización de la pobreza y favorecer la autonomía personal y social de las mujeres en contextos de vulnerabilidad, desde un enfoque de equidad e intervención integral.

Se da continuidad a las Medidas desarrolladas en ejercicios anteriores, adaptadas a la actual clasificación por ámbitos:

· Medida R1: Modificación de roles y estereotipos de género

Ø Incorporación del lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en todos los documentos, actuaciones y canales de difusión del programa.

Ø Desarrollo de actuaciones formativas y de sensibilización, tanto en intervenciones grupales como en el acompañamiento social, orientadas a promover la corresponsabilidad y la igualdad entre mujeres y hombres, evitando la reproducción de estereotipos de género.

· Medida R2: Acceso y control de recursos económicos y sociales

Ø Gestión y concesión de prestaciones económicas (ayudas de emergencia, necesidades básicas, renta mínima de inserción) que contribuyen a reducir la vulnerabilidad económica, con especial incidencia en mujeres.

Ø Garantía de acceso a recursos sociales, servicios de atención, intervención psicosocial y acompañamiento social, favoreciendo la inclusión social y la autonomía personal.

Ø Desarrollo de actuaciones dirigidas a personas en situación de exclusión, discapacidad o dificultad social, asegurando un acceso equitativo a los recursos disponibles.

Ø Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública, promoviendo condiciones laborales más equitativas y fomentando la corresponsabilidad.

Ø Atención a situaciones de brecha digital mediante actuaciones de acompañamiento, que inciden en desigualdades de acceso que afectan especialmente a mujeres en contextos vulnerables.

· Medida R3: Participación social y autonomía

Ø Desarrollo de actuaciones grupales y programas de intervención comunitaria que favorecen la participación social de las personas atendidas.

Ø Impulso del protagonismo de las mujeres en los procesos de intervención social, promoviendo su autonomía, empoderamiento y participación en itinerarios de inclusión.

Por su parte, las LÍNEAS DE ACTUACIÓN del se articulan en torno a los siguientes ámbitos:

· L1: Erradicación de las violencias machistas.

o Desarrollo de actuaciones de sensibilización, información y formación en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en el marco de la intervención social.

o Detección, atención y acompañamiento a mujeres y familias en situación de violencia, a través de los servicios sociales y los recursos especializados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

· L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

o Gestión de prestaciones económicas y recursos de apoyo que favorecen la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

o Desarrollo de actuaciones que facilitan la inclusión social y la mejora de la empleabilidad, contribuyendo a reducir la dependencia económica.

o Impulso de medidas que favorecen la corresponsabilidad y el acceso equitativo a recursos, especialmente en contextos de emergencia social.

· L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

o Promoción de la participación de las mujeres en actuaciones grupales, itinerarios de inclusión y espacios de intervención social, favoreciendo su visibilidad y protagonismo en los procesos de cambio.

o Refuerzo de su papel activo en el acceso y uso de los recursos sociales, promoviendo su autonomía y empoderamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Departamento de Salud tiene como actividades principales la vigilancia e inspección de todas aquellas actividades o servicios que pueden afectar a la salud de la población y que son susceptibles de una prevención y control. Dichas actuaciones se realizan en los establecimientos, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género de dichas actuaciones.

Las actividades desarrolladas en el programa de salubridad pública contribuyen al fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía en materia de seguridad alimentaria, protección y bienestar animal y salud ambiental, promoviendo e inculcando en la población conocimientos y rutinas saludables por lo que se puede marcar como objetivo el impulso del leguaje inclusivo, oral y escrito.

Metodología 3R

R1. Uso del lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía y en la educación sanitaria de la población, e igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de información.

R2 y R3. No es aplicable ya que el Departamento de Salud no tienen competencias en la distribución y acceso de recursos para eliminar las brechas de género, ni en la corresponsabilidad y participación activa de las mujeres.

Líneas de actuación

L1, L2 y L3. En las actividades derivadas del programa de salubridad pública no existen líneas de actuación que contribuyan a la eliminación de violencias machistas, ni a la autonomía económica y participación socio-cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Programa de Centros Docentes de Educación Infantil y Primaria integra el conjunto de actuaciones educativas que desarrolla el Ayuntamiento de Madrid en el Distrito, orientadas a garantizar una prestación adecuada de los servicios educativos municipales y a favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Entre las actuaciones incluidas en el programa se encuentra la gestión de la Escuela Infantil Municipal, así como las acciones de conservación, mantenimiento y mejora de los centros educativos públicos, con el fin de asegurar unas condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad en la prestación del servicio educativo.

Asimismo, el programa contribuye al fortalecimiento de la red municipal de escuelas infantiles, facilitando el acceso de los niños y niñas menores de tres años a una atención educativa temprana de calidad. La existencia de estos recursos constituye, además, un elemento de apoyo a las familias para favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

Las actuaciones desarrolladas promueven el desarrollo integral del alumnado en sus dimensiones física, emocional, intelectual y social, fomentando valores como la igualdad, el respeto, la convivencia y la participación, en consonancia con los principios que inspiran el sistema educativo.

Tanto la etapa de Educación Infantil como la Educación Obligatoria desempeñan un papel relevante en la adquisición de valores igualitarios y en la prevención de estereotipos de género, contribuyendo a generar entornos educativos más inclusivos y favoreciendo la igualdad de oportunidades entre niños y niñas desde edades tempranas.

De conformidad con la metodología y las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid, se procede a analizar el impacto de este programa desde la perspectiva de género.

Siguiendo la metodología y las líneas estratégicas de política de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

La red municipal de escuelas infantiles constituye un recurso esencial para favorecer la igualdad de oportunidades desde las primeras etapas educativas. La atención educativa en el tramo de 0 a 3 años contribuye al desarrollo integral de la infancia y proporciona un marco adecuado para la transmisión de valores basados en la igualdad, el respeto a la diversidad y la convivencia.

En este contexto, la Escuela Infantil Municipal Fernando el Católico continuará desarrollando su actividad educativa de acuerdo con los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, incorporando de forma transversal la perspectiva de género en el desarrollo de sus actuaciones.

Ámbito R1: La modificación de roles y estereotipos.

La escuela infantil trabaja en la eliminación de roles y estereotipos de género de forma transversal en todas sus actuaciones, creando un entorno educativo que promueva la igualdad de género y la diversidad desde una edad temprana.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En los pliegos de los contratos de las escuelas infantiles municipales se establecen dentro de las Cláusulas Sociales el uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad

· Actuaciones formativas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

La entidad adjudicataria deberá facilitar la formación del personal educativo en materias relacionadas con la igualdad de oportunidades, la coeducación y la promoción de valores igualitarios, de acuerdo con las obligaciones establecidas en la documentación contractual.

· Actuaciones coeducativas:

En la Ordenanza Municipal de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se establece como principio rector la coeducación. El proyecto de gestión educativa y organizativa del centro incorpora la participación en actuaciones de carácter coeducativo con perspectiva de género, en consonancia con los principios recogidos en la Ordenanza Municipal de Escuelas Infantiles.

· Otro tipo de actuaciones:

Asimismo, los pliegos reguladores del contrato contemplan acciones formativas dirigidas al personal en aquellas materias incluidas en el plan de sostenibilidad, favoreciendo la incorporación transversal de valores vinculados a la igualdad, la responsabilidad social y la inclusión.

Ámbito R2: Acceso y Control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

El programa incorpora medidas orientadas a garantizar un acceso equitativo al servicio y a favorecer la eliminación de posibles situaciones de desigualdad que puedan afectar a determinados grupos familiares.

Sub-ámbitos:

· Contratación pública con enfoque de género:

En el contrato vigente para la gestión de la Escuela Infantil Fernando el Católico, se incorporan condiciones especiales de ejecución que refuerzan la perspectiva de género como eje transversal durante la ejecución del servicio:

- Informe de impacto de género: La empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya indicadores desagregados por sexo tanto de las personas usuarias como del personal implicado en la prestación del servicio. Este informe debe reflejar las medidas de igualdad implementadas y su efectividad.
- Compromiso con los derechos laborales: La entidad adjudicataria deberá asumir la obligación de respetar los derechos laborales básicos y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

- Estabilidad del personal educativo: Se establece la obligación de mantener la plantilla prevista durante toda la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del equipo educativo. Esta medida busca asegurar la creación de vínculos estables y seguros para niñas y niños, elemento clave para su desarrollo emocional y educativo.

Según se establece en el proceso de admisión de las escuelas infantiles, como en cursos anteriores, se continuará aplicando un sistema de admisión que contemple circunstancias personales, familiares y socioeconómicas que puedan generar situaciones de vulnerabilidad o desigualdad, incluyendo, entre otras, las relacionadas con familias monoparentales, niveles reducidos de renta o situaciones de violencia de género.

Ámbito R3: La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Sub-ámbitos:

· Participación política:

Se refuerza el compromiso con la equidad de género promoviendo una participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos y espacios de participación vinculados a la Escuela Infantil Municipal Fernando el Católico, favoreciendo la presencia de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

las familias en los mecanismos de representación y colaboración existentes.

El objetivo es favorecer que las aportaciones y necesidades de mujeres y hombres estén adecuadamente representadas en los procesos de participación relacionados con la comunidad educativa, asegurando que las mujeres participen de forma activa y en igualdad en las decisiones que afectan a la escuela y a su entorno, para que sus opiniones y aportaciones sean tenidas en cuenta.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L1: Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas:

Sub-ámbitos:

· Actuaciones de sensibilización, información y formación:

Este programa contribuye a la erradicación de las violencias machistas mediante acciones de sensibilización, prevención, información, difusión y formación desarrolladas en las escuelas infantiles. Se adopta una perspectiva interdisciplinar e interseccional que considera las especificidades de género, etnia y origen, trabajando en coordinación con servicios sociales y la comunidad educativa.
Las escuelas infantiles constituyen un entorno adecuado para la observación y detección temprana de posibles situaciones de vulnerabilidad que puedan requerir la intervención de los recursos especializados competentes.

· Atención a víctimas y/o familias violencia de género:

Como en ejercicios anteriores, se prevé la incorporación de criterios de puntuación específicos en los procesos de admisión en el que se contempla puntuación a las familias víctimas de violencia de género.

Ámbito L.2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad:

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La escolarización temprana de niños y niñas de 0 a 3 años facilita la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias y puede favorecer la permanencia o incorporación al empleo y a los procesos formativos, especialmente en el caso de madres jóvenes.

Además, el sector de la educación infantil se caracteriza por una alta feminización de su plantilla, lo que refuerza la importancia de este programa en la promoción del empleo femenino.

· Corresponsabilidad:

La existencia de recursos públicos de educación infantil constituye un elemento de apoyo para avanzar hacia una distribución más equilibrada de las responsabilidades familiares y de cuidado entre mujeres y hombres.

Ámbito L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Sub-ámbitos:

· Participación espacios toma de decisiones. Segregación vertical:
Las escuelas infantiles presentan una elevada proporción de trabajadoras mujeres. Este programa desempeña un papel

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

fundamental en la promoción de su visibilidad y participación activa en todos los niveles del espacio público.

Se destacan las siguientes acciones:

- Representación en órganos de dirección: La elevada presencia de mujeres en el ámbito de la educación infantil pone de manifiesto la relevancia de favorecer su participación en los espacios de organización, coordinación y toma de decisiones vinculados al servicio.
- Participación en órganos colegiados: Se favorece la participación de las mujeres en los órganos colegiados vinculados a la comunidad educativa y en los espacios de representación y participación existentes.
- Promoción del liderazgo: Se favorece la participación de las trabajadoras en espacios de coordinación, organización y toma de decisiones vinculados al funcionamiento del servicio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Ayuntamiento de Madrid, en colaboración con la Comunidad de Madrid, impulsa el programa de “Prevención y control del absentismo escolar” con el objetivo de garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 16 años. Esta iniciativa se enmarca en un convenio interinstitucional que refuerza el compromiso con la escolarización obligatoria, actuando de forma preventiva y coordinada para asegurar la permanencia del alumnado en el sistema educativo.

En el caso del Distrito de Chamberí, se desarrolla una actuación específica a través del contrato de servicios denominado “Apoyo y realización de actividades como factor de prevención frente al absentismo escolar en los centros educativos del Distrito de Chamberí”, que amplía su cobertura a menores de entre 3 y 17 años. Esta ampliación permite una detección temprana de posibles situaciones de riesgo en la etapa de educación infantil, así como un acompañamiento orientador a jóvenes mayores de 16 años, con el fin de prevenir el abandono escolar y facilitar su continuidad formativa.

Este programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género, promoviendo actuaciones orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad. Asimismo, contribuye a prevenir situaciones de desigualdad que puedan afectar al alumnado, impulsando entornos educativos inclusivos y respetuosos con los principios de igualdad y no discriminación.

A continuación, se presentan la metodología y las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se detallan las actuaciones y medidas a desarrollar:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

Ámbito: R1: La modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje y estereotipos:

El programa de prevención y control del absentismo escolar especifica en las cláusulas sociales que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores, o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, las actuaciones dirigidas a favorecer la permanencia del alumnado en el sistema educativo y a prevenir el abandono escolar contribuyen al desarrollo de itinerarios educativos continuados, favoreciendo la igualdad de oportunidades y reduciendo factores de vulnerabilidad que puedan afectar al alumnado.

· Actuaciones formativas:

Durante la ejecución del programa, se tiene previsto realizar diferentes actividades y proyectos con los escolares del distrito.
Las actividades desarrolladas en el marco del programa incorporarán de forma transversal contenidos orientados a promover la igualdad de oportunidades, la igualdad entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y la convivencia democrática. No serán permitidas todas aquellas actividades que contravengan el principio de igualdad y discriminen por razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias y orientación sexual.

Ámbito R2: Acceso y Control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

Sub-ámbitos:

· Contratación pública con enfoque de género:

El contrato vigente para la ejecución del programa en Chamberí incorpora condiciones especiales que refuerzan la perspectiva de género:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

- Informe de impacto de género: La entidad adjudicataria debe presentar un informe con indicadores desagregados por sexo, tanto del personal como de las personas usuarias, detallando las medidas de igualdad implementadas y su impacto.

- Condición de plantilla mínima: Se exige el mantenimiento de la plantilla mínima establecida en el pliego técnico, favoreciendo la continuidad, calidad y eficacia del servicio, así como unas condiciones laborales estables compatibles con los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, las cláusulas sociales del contrato contemplan la aplicación de los principios de igualdad efectiva entre mujeres y hombres durante la ejecución del servicio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L1: Erradicación de las violencias machistas:

Sub-ámbito:

· Actuaciones de sensibilización, información y formación:

El Programa de Absentismo contribuye, desde el ámbito educativo y preventivo, a la sensibilización frente a las violencias machistas, promoviendo valores de igualdad, respeto y convivencia, y favoreciendo la coordinación con otros recursos especializados del Distrito.
Para lograr esto, se trabajará en colaboración con otros profesionales y recursos, como los Servicios Sociales y la comunidad educativa.

La intervención continuada de los profesionales en los centros educativos puede favorecer la detección temprana de posibles situaciones de vulnerabilidad que requieran la intervención de los servicios especializados competentes.
Además, desde este programa, se participa en actividades que promuevan la igualdad y prevención de violencias machistas realizadas en el Distrito.

Ámbito L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La prevención del absentismo y del abandono escolar contribuye a favorecer la continuidad de los procesos educativos del alumnado, elemento que resulta relevante para mejorar las oportunidades formativas y de inserción laboral futuras. Al enseñar estos valores desde pequeñas, se promueve un entorno más justo, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades, sin importar su género.

Ámbito L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

El programa promueve la asistencia regular y la permanencia del alumnado en el sistema educativo, contribuyendo a que niñas y adolescentes puedan desarrollar su itinerario formativo en igualdad de oportunidades. La continuidad educativa constituye un factor relevante para mejorar las posibilidades de desarrollo personal, participación social y acceso futuro al empleo.

El programa promueve la asistencia regular y la permanencia del alumnado en el sistema educativo, contribuyendo a que niñas y adolescentes puedan desarrollar su itinerario formativo en igualdad de oportunidades. La continuidad educativa constituye un factor relevante para mejorar las posibilidades de desarrollo personal, participación social y acceso futuro al empleo. Asimismo, la educación proporciona herramientas que favorecen el conocimiento y ejercicio de derechos, contribuyendo al desarrollo de una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

sociedad más inclusiva, participativa e igualitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El programa desarrollado por el Departamento de Educación del Distrito de Chamberí tiene como finalidad mejorar la calidad de la oferta educativa y la atención prestada a la ciudadanía, incorporando de forma transversal el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el diseño y desarrollo de sus actuaciones. Asimismo, promueve entornos educativos inclusivos basados en los valores de igualdad, respeto, convivencia y no discriminación.

El programa contempla actuaciones orientadas a fomentar la sensibilización en materia de igualdad y coeducación, favoreciendo el desarrollo personal y social de la infancia y la adolescencia en un marco de respeto mutuo y convivencia. Asimismo, contribuye a proporcionar a la comunidad educativa herramientas que permitan identificar y prevenir comportamientos discriminatorios y estereotipos de género.

Este programa apoya la puesta en marcha de iniciativas orientadas a promover los principios de la Coeducación y la Igualdad real entre mujeres y hombres dentro del entorno educativo. Se pone especial énfasis en fomentar habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en consolidar un modelo educativo basado en el respeto mutuo y el buen trato

Las actuaciones incluidas en este programa se desarrollan principalmente mediante diversos contratos de servicios que integran cláusulas sociales y medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres durante su ejecución.

Entre las actuaciones previstas destacan las desarrolladas a través de los siguientes contratos de servicios:

- Contrato de actividades extraescolares, complementarias y convivencia en centros públicos del distrito que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Contrato de campamentos urbanos en “días sin cole”.
- Contrato de actividades culturales en los centros educativos.
- Contrato de jornada infantil
- Contrato de competición escolar de oratoria y debate.

El Departamento también colabora en el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid, a través de la Comisión de Participación a la Infancia y Adolescencia de Chamberí (COPIA) y el Consejo Local de Atención a la Infancia y Adolescencia.

A continuación, se detalla la metodología y líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, donde se indican el tipo de actuaciones o medidas que se desarrollarán:

METODOLOGÍA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

En el marco del compromiso municipal con la igualdad entre mujeres y hombres, el programa incorpora medidas dirigidas a prevenir la reproducción de estereotipos de género y a promover valores igualitarios en el ámbito educativo y comunitario.

Ámbito R1: La modificación de roles y estereotipos.

Sub-ámbitos:

· Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas:

En todos los contratos, conforme a las cláusulas sociales de los Pliegos de Prescripciones Técnicas, se han implementado medidas destinadas a eliminar los roles y estereotipos de género.
Para ello, se establece la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, así como el empleo de imágenes que reflejen la diversidad social y eviten la reproducción de estereotipos de género en los materiales elaborados durante la ejecución de los contratos.

Ámbito R2. El Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

· Contratos:

Todas las entidades que ejecutan los contratos cumplen con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativos a la elaboración y aplicación de un Plan de Igualdad.

Estas medidas contribuyen a incorporar la perspectiva de género en la gestión de los recursos humanos y en la ejecución de los contratos, favoreciendo el seguimiento de la participación de mujeres y hombres y la aplicación efectiva de los principios de igualdad.
Asimismo, durante la ejecución de los contratos se realizará el seguimiento de información desagregada por sexo relativa al personal adscrito al servicio, incluyendo puestos de coordinación y dirección, con el fin de disponer de información que permita analizar la integración de la perspectiva de género en la prestación de las actividades.

En los contratos, se incorporan condiciones especiales de ejecución que refuerzan la perspectiva de género como eje transversal de la ejecución del servicio:

- Informe de impacto de género: La empresa adjudicataria deberá presentar un informe detallado que incluya indicadores desagregados por sexo tanto de las personas usuarias como del personal implicado en la prestación del servicio. Este informe debe reflejar las medidas de igualdad implementadas y su efectividad.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Ámbito L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Sub-ámbitos:

· Autonomía económica de las mujeres:

La puesta en marcha de actividades destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral constituye un recurso de apoyo para las familias del distrito. Actuaciones como los servicios de atención educativa complementaria, las actividades extraescolares o los programas desarrollados durante períodos no lectivos pueden contribuir a una mejor organización de los tiempos de cuidado y facilitar la permanencia o incorporación al empleo y a la formación.

Ámbito L3. El Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres:

Las actuaciones orientadas a favorecer la conciliación de la vida familiar, personal y laboral contribuyen a generar condiciones más favorables para la participación de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de la vida social y profesional, reduciendo las dificultades asociadas a las responsabilidades de cuidado.
Asimismo, a través de los espacios de participación infantil y adolescente, como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA), se fomenta la participación de niñas y adolescentes en los procesos de consulta y participación promovidos por el Ayuntamiento, favoreciendo que puedan expresar sus opiniones, formular propuestas y participar activamente en aquellas cuestiones que afectan a su entorno más próximo.
Estas actuaciones contribuyen a promover una cultura participativa basada en la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y el ejercicio de una ciudadanía activa desde edades tempranas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El Distrito de Chamberí está sensibilizado con la adaptación de medidas concretas dirigidas al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todo lo relativo a la creación artística e intelectual y a la difusión de esta.

La programación cultural puede ser una herramienta eficaz a la hora de fomentar las diversas expresiones culturales y las diferentes sensibilidades artísticas, ya que se plantea una oferta cultural que apoye la participación y la creación artística en condiciones de igualdad a los ciudadanos del distrito.

Desde el Departamento de Cultura y Deportes se planifica dicha programación cultural que implica el desarrollo de acciones que apoyen la perceptividad de la ciudadanía, con el fin de alcanzar una igualdad real y efectiva de sensibilización de la población, fomenten el respeto a la diversidad y a la ausencia de discriminación, así como a adoptar acciones concretas para la conciliación de la vida personal y laboral y de las responsabilidades compartidas entre hombres y mujeres.

Desde este servicio se pone, en efecto, una visión de género integrado, que incorpora aparte de medidas específicas para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en el conjunto de actividades que se desarrollan.

El Departamento también apoya visibilizar aportaciones culturales y artísticas que la largo de la historia han protagonizado las mujeres, así como el trabajo de memoria femenina colectiva para con las mujeres que han destacado en alguna materia en nuestra ciudad, destacando la valoración de sus méritos y el restablecimiento de la importancia de sus nombres.

Por otra parte, se evita el uso del lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, en consonancia con la sensibilidad ante las consecuencias negativas que reporta al conjunto de la sociedad; por esa razón, se mantiene una mirada especial a la hora de evitar lenguaje discriminatorio en la publicidad y en la programación. Es una condición especial para cumplir que no aparezcan imágenes o lenguaje de contenido sexista en el conjunto de las actividades programadas desde el servicio.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, en todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

El componente sociocultural de algunos de los programas culturales y, en concreto, los talleres o las actividades infantiles, genera un espacio adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil.

Asimismo, se recogen estadísticas segregadas por género en los participantes de las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los beneficios del deporte en la vida diaria son bien conocidos y abarcan mucho más que el bienestar físico o mental, sino que también actúa como una herramienta para mejorar nuestras interacciones sociales, nos enseña habilidades esenciales para la vida en sociedad, fomentando las relaciones interpersonales y la empatía y el respeto:

La programación deportiva del distrito de Chamberí está dirigida al conjunto de sus habitantes potenciando la participación en familia en las actividades que se desarrollan en el mismo, poniendo a su disposición los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva y poniendo especial interés en fomentar el deporte femenino.

La Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 29 que todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán este principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Se promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

El Ayuntamiento de Madrid, en este sentido, establece como eje estratégico el hacer de Madrid una ciudad abierta, culta y deportiva, recogiendo como objetivo estratégico el incremento de las infraestructuras y servicios deportivos y promover el deporte como herramienta saludable e inclusiva.

Dentro de los indicadores que ayudan a realizar una valoración de la eficacia y de los resultados de las actuaciones deportivas programadas en el distrito, se incluyen datos relativos al género, así como a la efectiva participación de hombres y mujeres.

En las actividades promovidas se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva.

Se hace un especial esfuerzo en elaborar una programación deportiva igualitaria para ambos sexos, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta a las diferentes demandas y necesidades de la ciudadanía del Distrito.

Asimismo, la integración de la perspectiva de género se incluye mediante las cláusulas sociales de los contratos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante, lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Además de lo anterior, se pretende fomentar la igualdad de género entre los empleados/as pertenecientes a las empresas privadas que trabajen en el mantenimiento de estos equipamientos deportivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los objetivos del programa de consumo van dirigidos a garantizar la protección de las personas consumidoras en materia de consumo no alimentario, siendo los destinatarios del programa, todos los ciudadanos que adquieren o consumen los distintos productos y servicios en el Distrito de Chamberí.

Dichos objetivos se orientan, tanto en la gestión y la tramitación de denuncias y reclamaciones, como en la inspección de establecimientos.

Al no estar dirigidos los objetivos a las personas, resulta difícil asociarlos a unas posibles situaciones de desigualdad de género.

Únicamente, con el fin de obtener datos objetivos sobre impacto de género, desde el año 2016, se empezó a controlar las diferencias por sexo en la presentación de las reclamaciones, así como en las atenciones que se ofrecen por parte de la OMIC. Tras el estudio, aparecen los siguientes datos:

Reclamaciones por Sexo

AÑO 2020 reclamaciones presentadas por mujeres 56,66%, siendo un 43,36 %las presentadas por hombres
AÑO 2021 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres 58%, frente al 40,4% presentadas por hombres.
AÑO 2022 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.12%, frente al 38% presentadas por hombres.
AÑO 2023 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.8%, frente al 38,8% presentadas por hombres.
AÑO 2024 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 60.5%. frente al 39.10% presentadas por hombres.
AÑO 2025 denuncias y reclamaciones presentadas por mujeres fue del 61,3%. frente al 45,2% presentadas por hombres.

Solicitudes de Información OMIC

AÑO 2021 solicitudes presentadas por mujeres 61,85%, siendo un 37,62% las presentadas por hombres
AÑO 2022 solicitudes presentadas por mujeres 61,30%, frente al 38,60% presentadas por hombres.
AÑO 2023 solicitudes presentadas por mujeres fue del 61,38%, frente al 35,27% presentadas por hombres.
AÑO 2024 solicitudes presentadas por mujeres fue del 60,50%, frente al 39,10% presentadas por hombres.
AÑO 2025 solicitudes presentadas por mujeres fue del 59,00%. frente al 40,88% presentadas por hombres.

Aunque el programa no está dirigido específicamente a un sexo, el seguimiento estadístico evidencia una mayor utilización del servicio por parte de las mujeres, tanto en reclamaciones como en solicitudes de información.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En lo relativo al impacto de género del presente programa, se establece que todas las actuaciones incluidas en el mismo serán diseñadas y ejecutadas incorporando de manera transversal el principio de igualdad de género, garantizando así su promoción efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El objetivo del presente programa es dotar al Distrito de los medios personales y materiales necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios municipales. En este contexto, se incluyen los gastos derivados de personal, arrendamiento de edificios, custodia y archivo de expedientes, servicios de limpieza, auxiliares de información, vigilancia y seguridad, parque móvil, material de oficina e informático no inventariable, así como la publicación en boletines oficiales, entre otros.

En relación con el Objetivo 1 del programa —promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito—, la contratación pública se configura como un instrumento clave para la incorporación de políticas de igualdad y la lucha contra la discriminación y las violencias. Este enfoque se materializa tanto en contratos específicamente orientados a dichos fines como en aquellos que, aun teniendo un objeto distinto, incorporan cláusulas sociales con previsiones en materia de igualdad. En este sentido, la totalidad de los contratos tramitados por el Distrito incluyen este tipo de cláusulas.

El Objetivo 3, centrado en el asesoramiento a los órganos colegiados que articulan la participación ciudadana, permite integrar de manera continua la perspectiva de género. A tal efecto, se desarrollan actuaciones dirigidas a eliminar barreras, combatir la discriminación y promover la igualdad. Asimismo, se garantiza una representación equilibrada en los órganos colegiados del Distrito, con una elevada participación de mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones y en puestos de responsabilidad.

En cuanto al Objetivo 6 —mejorar los servicios prestados a la ciudadanía mediante el sistema de sugerencias y reclamaciones—, se prevé para 2027 una participación igualitaria en el acceso a este recurso, lo que consolida la tendencia de participación activa de las mujeres en los canales municipales.

Por último, se mantiene el compromiso con el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la redacción de los documentos administrativos, siempre que la naturaleza del texto lo permita. Este principio se aplica de forma prioritaria en las comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, conforme a los criterios de buenas prácticas establecidos por el Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El presente programa tiene como finalidad potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de la ciudadanía del Distrito a los distintos órganos municipales, tales como la Concejalía Presidencia, el Pleno de la Junta Municipal, los Consejos de Proximidad, el Consejo de Seguridad, así como las Comisiones de seguimiento de la ZPAE de Gaztambide y de Trafalgar–Ríos Rosas.

A través de estos espacios, la ciudadanía puede formular propuestas, sugerencias y reclamaciones, participando activamente en el proceso de toma de decisiones sobre aquellos asuntos que inciden directamente en su entorno.

Asimismo, el programa contempla un régimen de subvenciones dirigido a las asociaciones vecinales, destinado a apoyar el desarrollo de sus proyectos y a financiar, total o parcialmente, los gastos de alquiler y funcionamiento de sus sedes sociales.

En el marco de las reuniones convocadas, se promoverá la participación equilibrada de mujeres y hombres, registrando tanto su asistencia como su nivel de implicación, como parte de los indicadores de seguimiento del programa.

Todos estos elementos se integran en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa, permitiendo una evaluación continua de su impacto en la participación ciudadana y en la cohesión social del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El presente programa, por su carácter de prestación de servicios al público, cuenta con un volumen significativo de personal adscrito a distintas empresas contratistas de los sectores de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicios de auxiliares de información, así como de obras de reforma, reparación y conservación de los edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incorporado en los contratos formalizados con estas empresas cláusulas sociales que, entre otros aspectos, están orientadas a promover la igualdad de género entre las personas trabajadoras.

Asimismo, se han definido indicadores específicos para verificar, en las empresas adjudicatarias, la existencia de medidas de flexibilidad horaria, la concesión de permisos retribuidos para el cuidado de menores y personas mayores o dependientes, así como la implantación de protocolos de actuación frente al acoso sexual y laboral. Igualmente, se realiza el seguimiento de la distribución por sexo del personal adscrito a los contratos de servicios vinculados a este programa, tanto en su ejecución como en las funciones de coordinación.

Todos estos elementos se integran en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa, lo que permite llevar a cabo un seguimiento sistemático y una evaluación continua en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Brecha o desigualdad detectada.

Los estudios sobre el uso del espacio público ponen de manifiesto que mujeres y hombres pueden percibir de forma diferente aspectos relacionados con la seguridad, la accesibilidad y la utilización de los espacios urbanos y las zonas verdes.

No obstante, en el ámbito específico de este programa no se han identificado actuaciones previstas para el ejercicio 2027 cuya ejecución pueda generar impactos diferenciados por razón de sexo, al no contemplarse inversiones ni proyectos singulares de creación, remodelación o acondicionamiento de zonas verdes.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario mantener la incorporación transversal del principio de igualdad en la gestión ordinaria del programa, promoviendo que las zonas verdes existentes continúen siendo espacios accesibles, inclusivos y utilizables por toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Objetivo de igualdad perseguido.

Garantizar que la gestión y conservación de las zonas verdes del distrito se desarrollen de acuerdo con los principios de igualdad de trato, accesibilidad universal, inclusión y no discriminación entre mujeres y hombres.

Asimismo, asegurar la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos y de contratación vinculados al programa, promoviendo la aplicación de criterios de igualdad en las actuaciones que se desarrollen en su ámbito de gestión.

Metodología aplicada (3R y 3L)

R1. Roles y estereotipos. Se promueve la utilización de los espacios públicos y zonas verdes por toda la ciudadanía, evitando planteamientos, mensajes o actuaciones que puedan reforzar estereotipos de género o generar situaciones de exclusión por razón de sexo.

R2. Reducción de desigualdades. El programa contribuye al mantenimiento y conservación de espacios públicos de uso común accesibles para mujeres y hombres en condiciones de igualdad, favoreciendo su utilización por el conjunto de la población sin discriminación.

L2. Autonomía económica, corresponsabilidad, movilidad y servicios de proximidad. Las actuaciones de gestión y contratación vinculadas al programa incorporarán la perspectiva de género mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, el uso de lenguaje inclusivo y la promoción de criterios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas contratistas.

Medidas previstas.

Durante el ejercicio 2027 se mantendrán las siguientes medidas de integración transversal de la perspectiva de género:

· Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los expedientes de contratación que se tramiten con cargo al

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

programa.

· Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, comunicaciones y documentos contractuales.

· Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos, de conformidad con la normativa vigente y las directrices municipales en materia de igualdad.

· Consideración de criterios de accesibilidad universal en las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento que, en su caso, se desarrollen en el ámbito del programa.

Indicadores.

Se proponen los siguientes indicadores de seguimiento:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Número de incidencias o reclamaciones relacionadas con posibles situaciones de discriminación por razón de sexo.

Presupuesto asociado.

El Programa 171.02 Zonas Verdes no contempla para el ejercicio 2027 una dotación presupuestaria específica destinada a actuaciones de igualdad de género ni inversiones singulares vinculadas a este objetivo.

La perspectiva de género se incorpora de forma transversal en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa asociados al mismo, sin que exista una consignación presupuestaria diferenciada para el desarrollo de estas medidas.

Sistema de seguimiento y evaluación.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los indicadores definidos, la comprobación de la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos tramitados y la verificación del cumplimiento de los principios de igualdad de trato, accesibilidad e inclusión en las actuaciones desarrolladas.

Se estima que el programa presenta un impacto de género positivo de intensidad limitada, dado que, aun no contemplándose inversiones o actuaciones específicas durante el ejercicio 2027, mantiene la incorporación transversal de la perspectiva de género mediante criterios de accesibilidad, inclusión, igualdad en la contratación y uso no sexista del lenguaje.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el Programa 171.02 Zonas Verdes se alinean con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027:

· Línea 1. La Institución, mediante la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa.

· Línea 2. La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

Línea 3. Las Personas, mediante la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos y la consideración de criterios de accesibilidad universal que favorezcan el uso inclusivo de los espacios públicos por toda la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Brecha o desigualdad detectada.

Los estudios sobre el uso del espacio público ponen de manifiesto que mujeres y hombres pueden percibir de forma diferente aspectos relacionados con la seguridad, la accesibilidad y la utilización de los espacios urbanos y las zonas verdes.

No obstante, en el ámbito específico de este programa no se han identificado actuaciones previstas para el ejercicio 2027 cuya ejecución pueda generar impactos diferenciados por razón de sexo, al no contemplarse inversiones ni proyectos singulares de creación, remodelación o acondicionamiento de zonas verdes.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesario mantener la incorporación transversal del principio de igualdad en la gestión ordinaria del programa, promoviendo que las zonas verdes existentes continúen siendo espacios accesibles, inclusivos y utilizables por toda la ciudadanía en condiciones de igualdad.

Objetivo de igualdad perseguido.

Garantizar que la gestión y conservación de las zonas verdes del distrito se desarrollen de acuerdo con los principios de igualdad de trato, accesibilidad universal, inclusión y no discriminación entre mujeres y hombres.

Asimismo, asegurar la incorporación transversal de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos y de contratación vinculados al programa, promoviendo la aplicación de criterios de igualdad en las actuaciones que se desarrollen en su ámbito de gestión.

Metodología aplicada (3R y 3L)

R1. Roles y estereotipos. Se promueve la utilización de los espacios públicos y zonas verdes por toda la ciudadanía, evitando planteamientos, mensajes o actuaciones que puedan reforzar estereotipos de género o generar situaciones de exclusión por razón de sexo.

R2. Reducción de desigualdades. El programa contribuye al mantenimiento y conservación de espacios públicos de uso común accesibles para mujeres y hombres en condiciones de igualdad, favoreciendo su utilización por el conjunto de la población sin discriminación.

L2. Autonomía económica, corresponsabilidad, movilidad y servicios de proximidad. Las actuaciones de gestión y contratación vinculadas al programa incorporarán la perspectiva de género mediante la inclusión de cláusulas de igualdad, el uso de lenguaje inclusivo y la promoción de criterios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas contratistas.

Medidas previstas.

Durante el ejercicio 2027 se mantendrán las siguientes medidas de integración transversal de la perspectiva de género:

· Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los expedientes de contratación que se tramiten con cargo al programa.

· Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, comunicaciones y documentos contractuales.

· Promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos, de conformidad con la normativa vigente y las directrices municipales en materia de igualdad.

· Consideración de criterios de accesibilidad universal en las actuaciones ordinarias de conservación y mantenimiento que, en su caso, se desarrollen en el ámbito del programa.

Indicadores.

Se proponen los siguientes indicadores de seguimiento:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Número de incidencias o reclamaciones relacionadas con posibles situaciones de discriminación por razón de sexo.

Presupuesto asociado.

El Programa 171.02 Zonas Verdes no contempla para el ejercicio 2027 una dotación presupuestaria específica destinada a actuaciones de igualdad de género ni inversiones singulares vinculadas a este objetivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La perspectiva de género se incorpora de forma transversal en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa asociados al mismo, sin que exista una consignación presupuestaria diferenciada para el desarrollo de estas medidas.

Sistema de seguimiento y evaluación.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los indicadores definidos, la comprobación de la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos tramitados y la verificación del cumplimiento de los principios de igualdad de trato, accesibilidad e inclusión en las actuaciones desarrolladas.

Se estima que el programa presenta un impacto de género positivo de intensidad limitada, dado que, aun no contemplándose inversiones o actuaciones específicas durante el ejercicio 2027, mantiene la incorporación transversal de la perspectiva de género mediante criterios de accesibilidad, inclusión, igualdad en la contratación y uso no sexista del lenguaje.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el Programa 171.02 Zonas Verdes se alinean con las siguientes líneas estratégicas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027:

· Línea 1. La Institución, mediante la integración transversal de la perspectiva de género en la gestión ordinaria del programa y en los procedimientos de contratación administrativa.

· Línea 2. La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

· Línea 3. Las Personas, mediante la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en la ejecución de los contratos y la consideración de criterios de accesibilidad universal que favorezcan el uso inclusivo de los espacios públicos por toda la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La finalidad de esta memoria es analizar el impacto de género en el ámbito familiar, incorporando la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en su diseño, ejecución y evaluación. Este análisis permite identificar posibles desigualdades y establecer medidas correctoras. Asimismo, contribuye a garantizar que la intervención social sea más equitativa y eficaz. Se enmarca en la normativa vigente en materia de igualdad. Su aplicación favorece una atención más justa y adaptada a las necesidades reales de la ciudadanía.

El marco normativo está constituido por la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres que plantea la igualdad en todos los ámbitos, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027 y las Directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid.

1. Diagnóstico de género

A través de este diagnóstico se analiza la realidad de las familias desde una perspectiva que visibiliza desigualdades entre mujeres y hombres, identificando roles, cargas y situaciones diferenciadas que influyen en la intervención social y en los resultados del programa.

Diferencias entre mujeres y hombres

Las mujeres asumen mayoritariamente las responsabilidades de cuidado de menores, lo que repercute en una mayor demanda de recursos por su parte.

Se observa mayor número de beneficiarias (mujeres) frente a beneficiarios (hombres) en ayudas económicas vinculadas a cuidados (comedores, escuelas infantiles).

Las mujeres presentan mayor presencia en intervenciones sociales familiares (como responsables del hogar).

Siendo las brechas detectadas

Sobrecarga de cuidados en mujeres, que impacta en su empleo y autonomía económica, una mayor vulnerabilidad económica femenina, especialmente en hogares monoparentales lo que indica la persistencia de roles de género tradicionales en la crianza, relacionado con el empleo se detectan diferencias en el acceso al empleo y conciliación siendo más difícil para las mujeres y sobre todo las mujeres en situación de vulnerabilidad que acceden a empleos en el entorno de los cuidados, limpieza, auxiliares de hogar, empleo doméstico.

Las necesidades específicas para trabajar desde Servicios Sociales son:

Apoyo a la conciliación corresponsable con el programa de atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y el apoyo del servicio de ayuda a domicilio en familias.

Refuerzo de la autonomía económica de las mujeres con el instrumento de la tarjeta familia y el ingreso mínimo vital que posibilita independencia económica a la mujer sobre todo a las mujeres con responsabilidades no compartidas o monomarentales.

Se sigue trabajando en una atención específica a familias monoparentales (mayoritariamente encabezadas por mujeres).

Destaca la intensidad en la intervención en menores en riesgo con enfoque de género.

Datos e indicadores desagregados por sexo cuando existan.

El programa de familia incorpora indicadores diferenciados contabilizando mujeres y hombres, así como niños y niñas en la titularidad de todas las intervenciones y las prestaciones.

2. Objetivos de Igualdad

Los problemas que se pretenden corregir con el programa de familia son la desigual distribución de los cuidados, la dependencia económica de las mujeres con menores a cargo, la mayor exposición de las mujeres a situaciones de vulnerabilidad social.

Siendo los objetivos de igualdad: Favorecer la corresponsabilidad en los cuidados, reducir la brecha en el acceso a recursos sociales y económicos, impulsar la autonomía económica de las mujeres y garantizar la igualdad de oportunidades de niños y niñas.

3. Actuaciones

Fomentar los servicios de conciliación como el centro de día infantil, el programa de infancia vulnerable y los campamentos de navidad y verano, así como el Servicio de Ayuda a Domicilio para familias con menores.

Estableciendo también programas de intervención socioeducativa y psicológica que apoyan al tránsito a la vida adulta de los/as adolescentes desde una perspectiva de género, y apoya en la crianza favoreciendo la corresponsabilidad y la implicación de los

progenitores en una parentalidad positiva.
Favoreciendo la independencia económica mediante Ayudas económicas para necesidades básicas, comedor y escolarización.
Considerando también como actuación la coordinación con recursos especializados (CAI, educación, sanidad) y los Programas de educación social con menores y familias.

4. Clasificación

Contribución del programa de familia a la modificación de roles y estereotipos de género
Entre las medidas para reducir desigualdades estructurales, 3R encontramos la siguientes:
R 1 Roles y Estereotipos: Promoción de corresponsabilidad en programas familiares que se incluye en todos los aspectos de la intervención social, entrevistas familiares y apoyo en la crianza compartida mediante servicios especializados como Centro de atención a la Infancia y el servicio de educación social, aportando una intervención educativa con enfoque igualitario.
En cuanto al acceso a los recursos R 2 se procura facilitar el acceso a los servicios sociales en situaciones de vulnerabilidad o riesgo de los menores y se apoya en necesidades básicas que liberan recursos familiares, como es el apoyo en los comedores escolares y escuelas infantiles, o la inclusión en el convenio de comedor escolar a un alto número de menores que facilita a las mujeres la conciliación.
Líneas prioritarias de intervención 3L
L1. Violencias machistas, prestando atención psicológica a mujeres en contextos familiares vulnerables.
Prestando especial atención y celeridad a la detección de situaciones de riesgo por violencia de género o riesgo en los menores, mediante la coordinación con servicios especializados y la intervención directa
L2. Autonomía económica y corresponsabilidad
Mediante los recursos mencionados que favorecen la conciliación y las prestaciones económicas que favorecen la independencia.

5. Presupuesto

El presupuesto del programa de familia se divide en diferentes aplicaciones presupuestarias, aplicaciones que permiten un desarrollo aplicado de los enfoques 3R y 3L, vinculando recursos concretos con objetivos de igualdad.
En cuanto a la corresponsabilidad y roles (R1), el programa de atención a la infancia vulnerable posibilita medidas de conciliación tanto en época lectiva como en vacaciones de navidad y verano, acogiendo a 90 menores en el periodo extraescolar por quincenas, lo que se traduce aproximadamente en 360 plazas, dedicando a dicho programa para el año 2027 197.974,00 €.

Otra de las actuaciones correspondiente a la L1, prevención de la violencia de género es la atención psicológica, que como se ha dicho favorece la parentalidad positiva y la corresponsabilidad, en una intervención que favorece la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito familiar, con un presupuesto de 63.293,75 €.

De especial relevancia, y en coherencia con los objetivos de corresponsabilidad y modificación de roles de género (R1), así como con el acceso equitativo a recursos (R2), destacan las ayudas económicas destinadas a comedor escolar y escuela infantil, con una dotación de 175.000,00 euros. Estas actuaciones contribuyen a reducir la carga de cuidados que recae mayoritariamente sobre las mujeres, favoreciendo la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

6 Relación con el III Plan de Igualdad

El programa se alinea con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024#2027), especialmente con el Eje 1 (Gobernanza y transversalidad), al integrar de manera sistemática la perspectiva de género en la intervención familiar y en el acompañamiento social. Contribuye al Eje 2 (Autonomía económica) al potenciar las capacidades de las mujeres en el ámbito familiar, favoreciendo su acceso a recursos y mejorando su situación de dependencia económica. En relación con el Eje 3 (Corresponsabilidad y usos del tiempo), el programa constituye un elemento clave al promover la redistribución equitativa de las tareas domésticas y de cuidado dentro de las familias. Asimismo, se vincula con el Eje 4 (Vida libre de violencia machista) mediante la detección precoz y la intervención en dinámicas familiares donde puedan existir situaciones de desigualdad o violencia. El programa incorpora el enfoque del Eje 5 (Participación y empoderamiento), fomentando la autonomía personal y la toma de decisiones de las mujeres en el ámbito familiar. Integra igualmente el principio de interseccionalidad, prestando especial atención a familias en situación de vulnerabilidad social. El uso de herramientas de diagnóstico y seguimiento permite visibilizar las desigualdades de género presentes en la estructura familiar. Las actuaciones desarrolladas contribuyen a transformar modelos relacionales desiguales hacia otros más igualitarios. En conjunto, el programa actúa como instrumento clave para la promoción de la igualdad en el ámbito familiar. Con ello, se garantiza la coherencia entre la planificación estratégica en igualdad y la intervención directa con las familias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El distrito de Fuencarral-El Pardo cuenta con una población de 256.037 habitantes, lo que le sitúa entre los distritos más poblados de la ciudad de Madrid. Asimismo, destaca por el elevado volumen de población mayor, con un total de 60.418 personas de 65 o más años, que representan el 23,60 % de la población del distrito. Este porcentaje supera el peso que la población mayor tiene en el conjunto del municipio de Madrid, donde las personas de 65 y más años representan aproximadamente el 19 % de la población total.

La relevancia cuantitativa de este grupo de población confiere al distrito unas necesidades específicas de atención social, especialmente en ámbitos vinculados al envejecimiento, la autonomía personal, los cuidados, la prevención de situaciones de soledad no deseada y la dependencia. Estas circunstancias adquieren una especial importancia desde la perspectiva de género, dado que las mujeres presentan una mayor esperanza de vida y, en consecuencia, tienen una presencia más significativa en los grupos de edad avanzada, siendo además usuarias mayoritarias de numerosos recursos y servicios sociales.

La presente memoria se sustenta en diferentes marcos normativos, así: La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que persigue la eliminación de la discriminación de las mujeres "sea cual fuere su circunstancia o condición", en todos los ámbitos de la vida social; La obligación de los poderes públicos de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus políticas y actuaciones (principio de transversalidad o gender mainstreaming) y regula la necesidad de elaborar informes de impacto de género en las disposiciones normativas y en determinadas actuaciones públicas.

Pero de especial importancia cuando hablamos de servicios sociales y población mayor son la Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que en su preámbulo identifica expresamente el envejecimiento de la población madrileña como una de las principales transformaciones demográficas que deben afrontar los poderes públicos, y configura un sistema de protección dirigido, entre otros colectivos, a las personas mayores que requieren apoyos para mantener su autonomía y participación social. La Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, reconoce la necesidad de garantizar recursos y prestaciones destinadas a las personas en situación de dependencia, realidad estrechamente vinculada al envejecimiento, este marco normativo y la presente memoria se alinea con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

1. Diagnóstico de género

El diagnóstico pretende ofrecer una visión de la situación de las personas mayores del distrito desde una perspectiva de género, permitiendo detectar posibles desigualdades y brechas existentes, así como aquellos factores que puedan condicionar el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos y servicios municipales. Este análisis constituye la base para valorar el impacto de las actuaciones previstas y favorecer que las políticas de atención a las personas mayores contribuyan efectivamente a la igualdad entre mujeres y hombres.

Diferencias entre mujeres y hombres

Se observa una clara feminización del envejecimiento, con mayor presencia de mujeres en edades avanzadas. Las mujeres son mayoría en todos los servicios del programa: ayuda a domicilio, teleasistencia y centros de día, presentando además mayores niveles de dependencia.

Siendo las brechas detectadas

Entre las principales brechas detectadas destaca la mayor incidencia de la soledad no deseada entre las mujeres mayores, como consecuencia de su mayor esperanza de vida y de una mayor presencia de situaciones de viudedad y hogares unipersonales.

Asimismo, las mujeres mayores presentan con mayor frecuencia niveles de renta inferiores, derivados de trayectorias laborales marcadas por una menor participación en el empleo formal, que se traduce en pensiones medias más bajas

y en una mayor vulnerabilidad económica, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión social en comparación con los hombres de la misma edad.

A ello se suman los efectos acumulados de una distribución desigual de los cuidados a lo largo de la vida, incluso en edades avanzadas, continúan desempeñando con frecuencia funciones de apoyo y cuidado dentro de la red familiar, manteniendo cargas que no afectan de igual manera a los hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las necesidades específicas para trabajar desde Servicios Sociales son:

Necesidad de reforzar aquellas actuaciones orientadas a prevenir y reducir las situaciones de vulnerabilidad que afectan con mayor intensidad a las personas mayores y, en particular, a las mujeres mayores. En este sentido, resulta prioritario fortalecer los servicios de atención domiciliaria y los apoyos que favorecen la permanencia de las personas en su entorno habitual, garantizando una atención personalizada que contribuya a mantener su autonomía, bienestar y calidad de vida.

Impulsar programas específicos de prevención e intervención frente a la soledad no deseada, especialmente entre las mujeres de mayor edad, quienes presentan una mayor probabilidad de vivir solas como consecuencia de su mayor esperanza de vida y de la incidencia de situaciones de viudedad.

Reforzar las medidas de apoyo a las personas cuidadoras, teniendo en cuenta que las responsabilidades de cuidado continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres y también sobre las mujeres mayores, abuelas.

Fomentar la participación social de las personas mayores en condiciones de igualdad, promoviendo su acceso a actividades sociales, culturales, deportivas y comunitarias.

Datos e indicadores desagregados por sexo.

El programa incorpora indicadores desagregados por sexo que permiten conocer de manera diferenciada la participación, acceso y utilización de los recursos y servicios por parte de mujeres y hombres mayores, esta desagregación de los datos facilita el análisis de la feminización del envejecimiento y permite observar diferencias en ámbitos como la atención recibida, el acceso a recurso y la utilización de los distintos programas dirigidos a personas mayores, siendo los indicadores mas destacables atendiendo a los cinco objetivos del programa los siguientes:

-.Número de mujeres y hombres usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio.

-.Número de mujeres y hombres usuarios del Servicio de Teleasistencia.

-.Número de mujeres y hombres usuarios de los servicios de Comida a Domicilio y Lavandería a Domicilio.

-.Número de mujeres y hombres atendidos por el Servicio de Prevención, Detección e Intervención sobre Mayores en Riesgo Social.

-.Número de socias y socios de los Centros Municipales de Mayores.

-.Número de mujeres y hombres participantes en talleres, actividades y visitas socioculturales.

-.Número de mujeres voluntarias y hombres voluntarios en los Centros de Mayores.

-.Número de mujeres y hombres pertenecientes a las Juntas Directivas de los Centros de Mayores, así como mujeres y hombres que ocupan las presidencias de dichas juntas.

-.Número de participantes mujeres y hombres en los grupos “Cuidando al Cuidador”.

-.Número de mujeres y hombres usuarios de plazas en Centros de Día para personas con deterioro funcional, físico o cognitivo.

-.Número de mujeres y hombres solicitantes de plazas residenciales, pisos tutelados y ayudas económicas para alojamientos alternativos

2. Objetivos de Igualdad

Promover la autonomía personal y la permanencia de las mujeres mayores en su entorno habitual, facilitando el acceso a recursos de apoyo domiciliario, prevención de la dependencia y atención social que permitan mantener la calidad de vida y la capacidad de decisión en condiciones de igualdad.

Prevenir y reducir las situaciones de soledad no deseada y aislamiento social, una realidad que afecta especialmente a las mujeres mayores debido a su mayor esperanza de vida y a la mayor incidencia de situaciones de viudedad y hogares unipersonales. Para ello, se impulsan recursos de acompañamiento, participación comunitaria y envejecimiento activo que favorecen la creación y mantenimiento de redes sociales de apoyo.

Favorecer la participación social de las mujeres mayores, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a actividades culturales, formativas, recreativas y de voluntariado, así como promoviendo una representación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación de los centros de mayores.

Apoyar a las mujeres cuidadoras y visibilizar el impacto de los cuidados desde una perspectiva de género, atendiendo a que estas responsabilidades continúan siendo desempeñadas mayoritariamente por mujeres. El refuerzo de programas de apoyo, orientación y respiro familiar contribuye a reducir la sobrecarga asociada a los cuidados y a mejorar el bienestar de las personas cuidadoras.

Detectar y atender situaciones de vulnerabilidad social, dependencia o riesgo, incorporando la perspectiva de género en la planificación y prestación de los servicios, con el fin de ofrecer respuestas adecuadas a las necesidades específicas de mujeres y hombres mayores y avanzar hacia un envejecimiento más activo, autónomo e igualitario.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

3. Actuaciones

Atención domiciliaria y promoción de la autonomía personal

Actuaciones dirigidas a garantizar la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual mediante la prestación de servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, comida a domicilio, lavandería, fisioterapia, terapia ocupacional, adaptaciones geriátricas y ayudas técnicas para la movilidad. Estas actuaciones incorporan la perspectiva de género al dar respuesta a necesidades que afectan especialmente a las mujeres mayores.

Prevención de la soledad no deseada y de las situaciones de riesgo social

Las actuaciones de detección, valoración e intervención sobre mujeres mayores en situación de riesgo social, así como los programas de atención psicológica domiciliaria y los proyectos específicos de prevención del aislamiento, contribuyen a abordar una de las principales brechas de género detectadas: la mayor incidencia de la soledad no deseada entre las mujeres mayores.

Participación social y envejecimiento activo

La programación de talleres, actividades socioculturales, excursiones, proyectos terapéuticos, programas de voluntariado y actividades desarrolladas en los centros municipales de mayores favorece la participación social de mujeres y hombres en condiciones de igualdad. Desde la perspectiva de género, estas actuaciones contribuyen a reducir el aislamiento social, fortalecer las relaciones comunitarias y promover la presencia activa de las mujeres mayores en espacios de convivencia, aprendizaje y participación ciudadana.

Apoyo a las personas cuidadoras

El programa contempla actuaciones específicas a través de los programas “Cuidando a quienes cuidan” y “Respiro Familiar”, orientados a ofrecer apoyo, formación y espacios de descanso a las personas que desempeñan funciones de cuidado. Estas actuaciones tienen una especial relevancia desde la perspectiva de género, dado que las tareas de cuidado continúan siendo asumidas mayoritariamente por mujeres, por lo que contribuyen a reducir la sobrecarga emocional y física asociada a estas responsabilidades y a mejorar su calidad de vida.

Atención a la dependencia y al deterioro cognitivo

La gestión y seguimiento de plazas en centros de día, recursos especializados para personas con Alzheimer y otros servicios dirigidos a personas con deterioro funcional, físico o cognitivo permiten atender situaciones de dependencia que afectan de forma creciente a la población mayor y fundamentalmente a la población mayor femenina dada su mayor presencia en los grupos de edad más avanzada.

4. Clasificación

Entre las medidas orientadas a reducir desigualdades estructurales (3R) destacan las siguientes:

R1. Roles y estereotipos de género El programa incorpora actuaciones que contribuyen a visibilizar y compensar los efectos de la desigual distribución de los cuidados a lo largo de la vida. A través de los programas de apoyo a personas cuidadoras, los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, terapia ocupacional y atención psicológica, se atienden necesidades derivadas de trayectorias vitales marcadas, especialmente en el caso de las mujeres, por una mayor dedicación a los cuidados familiares y una menor disponibilidad de recursos económicos propios. Asimismo, las actividades de envejecimiento activo favorecen la participación social de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

R2. Acceso a recursos, de apoyo social, atención domiciliaria, prevención de la dependencia, centros de día y recursos residenciales, incorporando indicadores desagregados por sexo que permiten identificar diferencias en el uso de los servicios. Dado que las mujeres constituyen la mayoría de la población en las edades más avanzadas y de las personas usuarias de numerosos recursos asistenciales, estas actuaciones contribuyen a reducir situaciones de vulnerabilidad, aislamiento y dependencia.

R3. Representación y participación Mediante las actividades desarrolladas en los centros municipales de mayores y el seguimiento de la participación de mujeres y hombres en juntas directivas, presidencias, programas de voluntariado y actividades comunitarias, el programa fomenta la presencia activa de las mujeres mayores en los espacios de participación y representación social, favoreciendo una participación equilibrada en la vida comunitaria.

Líneas prioritarias de intervención (3L)

L1. Prevención de la vulnerabilidad y la soledad no deseada, a través de los servicios de prevención, detección e intervención sobre mayores en riesgo social, la atención psicológica domiciliaria y los proyectos específicos contra el aislamiento, el programa presta una especial atención a situaciones de soledad no deseada y vulnerabilidad social que afectan con mayor intensidad a las mujeres mayores debido a su mayor esperanza de vida y a la incidencia de la viudedad.

L2. Autonomía personal y permanencia en el entorno habitual, mediante los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia, comida

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

a domicilio, lavandería, fisioterapia, terapia ocupacional y adaptaciones geriátricas, el programa favorece la autonomía personal y la permanencia en el domicilio habitual, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de las personas mayores y a compensar desigualdades asociadas al envejecimiento.

L3. Apoyo a los cuidados y envejecimiento activo, con el desarrollo de los programas «Cuidando al Cuidador», «Respiro Familiar», junto con la amplia oferta de talleres, actividades socioculturales, excursiones, voluntariado y proyectos terapéuticos, promueve un envejecimiento activo y saludable, al tiempo que apoya a las personas cuidadoras, función desempeñada mayoritariamente por mujeres, contribuyendo a reducir la sobrecarga derivada de los cuidados y favoreciendo una mayor igualdad de oportunidades en esta etapa de la vida.

5. Seguimiento.

El seguimiento se realizará anualmente mediante el análisis de todos los indicadores desagregados por sexo. Los resultados serán incorporados a la memoria de gestión del programa y servirán para ajustar las actuaciones dirigidas a la reducción de las brechas de género detectadas.

6. Presupuesto

El presupuesto del programa de mayores se distribuye en distintas aplicaciones presupuestarias orientadas a promover la autonomía personal, prevenir situaciones de vulnerabilidad y favorecer la participación social de las personas mayores. Desde la perspectiva de género, estas actuaciones contribuyen especialmente a reducir las desigualdades que afectan a las mujeres mayores.

En relación con la prevención de la vulnerabilidad y la soledad no deseada (L1), destacan las actuaciones dirigidas a la detección e intervención sobre mayores en situación de riesgo social y la atención psicológica especializada en gerontología. Para ello se destinan 208.420,00 euros al contrato de detección e intervención sobre mayores en situación de riesgo y 172.693,00 euros al servicio de atención psicológica especializada, actuaciones que resultan especialmente relevantes para abordar situaciones de aislamiento, soledad no deseada y vulnerabilidad social .

En cuanto a la autonomía personal y permanencia en el entorno habitual (R2 y L2), el programa contempla una dotación de 25.000,00 euros para prestaciones económicas de carácter residencial y 7.000,00 euros destinados a adaptaciones geriátricas en los domicilios. Estas actuaciones favorecen que las personas mayores puedan mantener una vida autónoma el mayor tiempo posible y contribuyen a compensar situaciones de dependencia y vulnerabilidad económica que afectan especialmente a mujeres con menores recursos económicos derivados de trayectorias laborales más discontinuas.

Respecto al envejecimiento activo, la participación social y la representación de las personas mayores (R3 y L3), destaca la financiación de la animación sociocultural en los centros de mayores, con una dotación de 426.575,00 euros, así como el contrato de cafeterías y comedores de los centros de mayores, con un importe de 265.253,00 euros. Estas actuaciones facilitan la participación de mujeres y hombres en actividades comunitarias, culturales y de ocio, favoreciendo la creación de redes sociales de apoyo y la prevención del aislamiento social.

Asimismo, se destinan recursos para la mejora de los espacios y equipamientos de los centros de mayores mediante una inversión de 40.000,00 euros para la adquisición de mobiliario, enseres y equipamiento de cocinas y cafeterías, así como 3.000,00 euros para material fungible. Estas actuaciones contribuyen a garantizar espacios accesibles y adecuados para el desarrollo de actividades de participación y convivencia en condiciones de igualdad.

En conjunto, el presupuesto del programa, que asciende a 1.147.941,00 euros, presenta una incidencia positiva desde la perspectiva de género al financiar actuaciones dirigidas a la autonomía personal, la prevención de la soledad no deseada, la atención a situaciones de riesgo social y el fomento de la participación de las personas mayores, ámbitos en los que las mujeres mayores constituyen uno de los principales grupos destinatarios de la intervención social.

7 Relación con el III Plan de Igualdad

El programa de Mayores se alinea con los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (2024#2027), integrando la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones dirigidas a la población mayor y prestando especial atención a las desigualdades que afectan a las mujeres en el proceso de envejecimiento.

Contribuye al Eje 1 (Gobernanza y transversalidad de género) mediante la incorporación de indicadores desagregados por sexo en los principales servicios y recursos del programa, permitiendo analizar las diferencias existentes entre mujeres y hombres en el acceso a prestaciones, recursos de atención domiciliaria, participación social y atención a la dependencia. Asimismo, la elaboración de la presente memoria de impacto de género favorece la integración sistemática de la perspectiva de género en la planificación y evaluación de las actuaciones municipales.

En relación con el Eje 2 (Autonomía económica de las mujeres), el programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

mujeres mayores mediante recursos y prestaciones que compensan situaciones de vulnerabilidad económica derivadas de trayectorias laborales más intermitentes, menores bases de cotización y mayores riesgos de dependencia económica. Las prestaciones residenciales, las adaptaciones geriátricas y los servicios de apoyo a la permanencia en el domicilio contribuyen a reforzar su autonomía personal y social.

Respecto al Eje 3 (Corresponsabilidad y sostenibilidad de los cuidados), el programa incorpora actuaciones específicas de apoyo a las personas cuidadoras, como los programas de respiro familiar y de apoyo al cuidador, que contribuyen a visibilizar y aliviar la carga de cuidados que continúa recayendo de forma mayoritaria sobre las mujeres. Asimismo, los servicios de ayuda a domicilio, teleasistencia y atención a la dependencia favorecen una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado.

El programa se vincula igualmente con el Eje 4 (Vida libre de violencia machista) en la medida en que las actuaciones de detección e intervención sobre mayores en situación de riesgo, la atención psicológica especializada y el seguimiento social permiten identificar situaciones de vulnerabilidad, aislamiento o posibles formas de violencia o maltrato que pueden afectar a las mujeres mayores, facilitando su derivación a los recursos especializados cuando resulte necesario.

Por su parte, el Eje 5 (Participación social y empoderamiento de las mujeres) está presente en la programación de actividades de envejecimiento activo, talleres, voluntariado, proyectos terapéuticos, excursiones y actividades socioculturales desarrolladas en los centros municipales de mayores. Estas actuaciones favorecen la participación de las mujeres mayores en la vida comunitaria, fortalecen sus redes de apoyo social y promueven su presencia en los órganos de representación y participación de los centros de mayores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Los servicios sociales se configuran como una herramienta esencial para la corrección de las desigualdades de género, operando de forma estructurada desde la administración pública mediante procesos de concienciación y empoderamiento de la mujer, asumiendo institucionalmente la corresponsabilidad en los cuidados circunstancia que asume en un gran porcentaje la mujer, y respondiendo con diferentes medidas e instrumentos ante las situaciones de vulnerabilidad, violencia o exclusión que afectan en mayor medida a las mujeres.

1. Diagnóstico de género

El distrito de Fuencarral-El Pardo cuenta con una población total de 256.037 personas, de las cuales 135.142 son mujeres (52,8%) y 120.895 hombres (47,2%). Se observa una ligera feminización de la población, especialmente en edades avanzadas.
En cuanto a la atención en servicios sociales, se prevé atender en 2027 a 21.526 personas, de las cuales el 63,43% son mujeres y el 36,57% hombres. Esto evidencia una sobrerrepresentación femenina en la demanda de servicios sociales.

Diferencias entre mujeres y hombres

Los datos de la atención social en todos sus procesos evidencian una mayor presencia de la mujer como demandante y solicitante de ayuda, así como una mayor carga de cuidados en la familia y la comunidad y un menor acceso de los hombres a la intervención preventiva.

Siendo las brechas detectadas

La menor autonomía económica de las mujeres, sobre todo de las mujeres migrantes, el uso desigual de los servicios sociales y la falta de corresponsabilidad en los cuidados.

Las necesidades específicas para trabajar desde Servicios Sociales son:

Favorecer el acceso al empleo de las mujeres dotándolas de mayor autonomía, muy relacionada esta autonomía con las prestaciones económicas de ingreso mínimo vital y tarjeta familia que posibilitan independencia, así como un trabajo de concienciación con los hombres en el acceso a los servicios y la adquisición de corresponsabilidad.

Datos e indicadores desagregados por sexo cuando existan.

Todos los datos e indicadores disponibles en el programa de Servicios Sociales se encuentran debidamente desagregados por sexo, conforme a los criterios establecidos, siempre que la naturaleza del dato lo permite, es decir cuándo va referido a número, cuando va referido a horas, por ejemplo, no se desagrega.

2. Objetivos de Igualdad

El objetivo general de Servicios Sociales en relación con la igualdad es reducir progresivamente la feminización de la vulnerabilidad; Mejorar la autonomía económica de las mujeres; Fomentar la corresponsabilidad e Incrementar el acceso de hombres a los Servicios Sociales.
que las personas no viven las mismas situaciones ni tienen las mismas oportunidades simplemente por ser hombres o mujeres (y también por otras identidades de género). Este enfoque reconoce que existen desigualdades estructurales que influyen en el acceso a derechos, recursos y bienestar.

1. Clasificación

Contribución del programa de Servicios Sociales a la modificación de roles y estereotipos de género
Entre las medidas para reducir desigualdades estructurales, 3R encontramos la siguientes:

Incorporación de criterios de igualdad en la contratación, que se traduce en proyectos de intervención a nivel individual, grupal y

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

comunitario ya que favorece a la población del Distrito en su conjunto. Así como el fomento de los servicios de conciliación como el programa de atención apersonas con discapacidad y respiro familiar a sus familias, el programa de refugio joven que se trabaja en todos sus ámbitos con perspectiva de género, así como la formación continua a profesionales de servicios sociales en evitar reproducir estereotipos de género.

Líneas prioritarias de intervención 3L

L1: Detección de violencia de género

Es prioritario en Servicios Sociales la detección e intervención sobre violencia de género, en el año 2027 se consolidan las recién implantadas unidades de apoyo técnico (UAT), unidades que desempeñan su labor mediante la metodología de gestión de caso, formadas por profesionales del trabajo social, la educación social y la psicología, que se especializan en cuatro ámbitos de intervención siendo uno de ellos la violencia de género, detección e intervención así como coordinación interdepartamentos.

L2: Autonomía económica

Que tal como ya se ha indicado se favorece mediante el acceso a prestaciones sociales cómo IMV y tarjeta familia, lo que posibilita una mayor independencia económica de la mujer, así como el acceso los recursos concretos de empleo.

En ambas líneas merece una especial dedicación la mujer migrante y el sin hogarismo femenino. La convergencia de desigualdades se erige como un factor crítico en el sinhogarismo femenino, destacándose la creciente presencia de mujeres y migrantes. El programa Dignitas 2022-2027 destaca el crecimiento de mujeres en situación de sinhogarismo, esta realidad constatada ha dado lugar a la adecuación de los Programas y los Centros de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar para dar una repuesta tanto en clave de prevención –"Programa No Second Night", como bajo una mirada de recuperación "Centro de Acogida Beatriz Galindo para mujeres sin hogar víctimas de violencia", lo que representa una actuación en la L1 de erradicación de la violencia machista y en la L2 autonomía económica.

2. Presupuesto

El presupuesto del programa de servicios sociales se divide en diferentes aplicaciones presupuestarias aplicaciones que permiten un desarrollo aplicado de los enfoques 3R y 3L, vinculando recursos concretos con objetivos de igualdad.

Respecto al acceso a recursos (R2), las ayudas de necesidades básicas (50.000 €), la adquisición de enseres para personas con discapacidad (8.000 €) y la mejora de equipamientos de servicios sociales (25.000 €) contribuyen a reducir desigualdades y mejorar la autonomía, con especial incidencia en mujeres en situación de vulnerabilidad.

En relación con la participación (R3), los recursos comunitarios y el programa Participando favorecen la implicación social, eliminando barreras de acceso y promoviendo la presencia de mujeres en el ámbito comunitario

En cuanto a las líneas prioritarias, la detección de violencia de género (L1) se refuerza a través del Refugio Joven de Montecarmelo (61.819 €), que permite la intervención con jóvenes y adolescentes desde un enfoque de género.

La autonomía económica (L2) se apoya principalmente en las ayudas económicas (50.000 €), facilitando la estabilidad de unidades familiares vulnerables.

Por último, la participación social (L3) se impulsa mediante programas como el de ocio para personas con discapacidad (199.915 €), que favorece la inclusión y participación.

El presupuesto total asciende a 551.520 €, integrado por actuaciones que contribuyen de forma transversal a la igualdad, el acceso a recursos y la participación social.

1. Relación con el III Plan de Igualdad

El programa se alinea con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024#2027), especialmente con el Eje 1 (Gobernanza y transversalidad), al integrar de forma sistemática la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño e intervención de los servicios sociales. Contribuye al Eje 2 (Autonomía económica) mediante actuaciones dirigidas a reducir la feminización de la pobreza y favorecer la inclusión sociolaboral y el acceso a prestaciones. En relación con el Eje 3 (Corresponsabilidad y usos del tiempo), promueve la transformación de roles y la redistribución de cuidados a través de programas comunitarios y de conciliación. Asimismo, se vincula con el Eje 4 (Vida libre de violencia machista) al reforzar la detección precoz, la intervención especializada y la coordinación profesional en violencia de género. El programa incorpora el enfoque del Eje 5 (Participación y empoderamiento), fomentando la implicación activa de las mujeres en la vida comunitaria y su acceso a espacios de decisión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Integra igualmente el principio de interseccionalidad, atendiendo de forma específica a mujeres en situación de especial vulnerabilidad (migrantes, sinhogarismo). El uso de datos desagregados y el análisis de brechas refuerzan la orientación a resultados del Plan. Las actuaciones desarrolladas responden a las metas de reducción de desigualdades estructurales y mejora del acceso a derechos. En conjunto, el programa constituye un instrumento de ejecución efectiva del Plan a nivel distrital. Con ello, se garantiza la coherencia entre planificación estratégica y práctica de intervención social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

1. Diagnóstico de género

La finalidad del programa de salubridad pública es garantizar la protección de la salubridad pública, teniendo como base la prevención, protección y promoción de la salud de la ciudadanía del distrito mediante el ejercicio del control oficial en establecimientos, instalaciones y actividades económicas desarrolladas en Fuencarral-El Pardo desde el punto de vista de los ámbitos de la seguridad alimentaria, la sanidad ambiental y la protección animal. Debido a ello, al tratarse de la vigilancia y control de actividades, con independencia del género de las titularidades de las mismas, no es posible detectar brechas de género y necesidades o demandas sobre las que incidir con este programa.

No obstante, se dispone de indicadores por razón de sexo en el objetivo 03 del programa de salubridad pública (“Mejorar el control en materia de sanidad y protección animal”) vinculados a la solicitud de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, con la finalidad de determinar posibles desviaciones de la media que puedan reflejar situaciones sociales concretas respecto a la tenencia de este tipo de animales en el distrito, con impacto en mayor o menor medida sobre la visibilización de roles y estereotipos.

2. Marco normativo

El fundamento normativo actual en el Ayuntamiento de Madrid destinado al fomento y garantía de la igualdad entre mujeres y hombres para la disminución y eliminación efectiva de las brechas de género está basado en textos legislativos internacionales, comunitarios, nacionales, autonómicos y locales, a saber:

- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local
- Constitución Española de 1978
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública
- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, sobre directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad Entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, aplicable para los años 2024-2027.

3. Objetivos de igualdad del programa

Con motivo de los resultados indicados en el diagnóstico de género, teniendo en cuenta la ausencia de crédito presupuestario, desde el Servicio de Salud se constituyen como objetivos de igualdad los siguientes:

- Promover la igualdad efectiva en las relaciones de trabajo interpersonales y con la ciudadanía: asegurar la promoción a través del lenguaje hablado y escrito en las gestiones administrativas.
- Fomentar la igualdad laboral a través de la contratación: garantizar el cumplimiento de la ley 3/2007, de 22 de marzo, mediante la inclusión de cláusulas de igualdad en procedimientos abiertos.
- Eliminar la desigualdad en el diseño urbanístico sanitario: desarrollar e implantar criterios uniformes de actuación dentro del Servicio.

4. Actuaciones previstas 2027

Como se ha indicado, está previsto dar continuidad a las labores de control oficial de las actividades económicas, sin previsión de impacto sobre la desigualdad de género.

De forma adicional, en el funcionamiento del servicio prestado desde el Servicio de Salud, está previsto dar continuidad a las siguientes actuaciones:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Servicio a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal.

- Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo.

- Aplicación y difusión de nuevos criterios internacionales de diseño desde el punto de vista del planteamiento urbanístico que reduzca o elimine el impacto sobre la accesibilidad y uso de instalaciones por las mujeres, en el ámbito de competencia de análisis y evaluación de este Servicio, empleándose en los informes técnicos y requerimientos para licencias de actividades temporales de criterios frente a la desigualdad en aseos para mujeres y hombres.

- Uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Servicio.

- Formación continua del personal adscrito al Servicio en materia de igualdad de género

- Igualdad de trato en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos

- Uso de imágenes y mensajes en publicidad institucional sin connotaciones sexistas o estereotipadas en el desarrollo de campañas publicitarias promovidas desde el Servicio de Salud.

5. Clasificación 3R/3L

Atendiendo a las actuaciones previstas para 2027, se procede a su clasificación según los criterios 3R y 3L:

- R1: modificación de roles y estereotipos
 - o Adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Servicio a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal.
 - o Uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Servicio.
 - o Formación continua del personal adscrito al Servicio en materia de igualdad de género
 - o Igualdad de trato en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos
 - o Uso de imágenes y mensajes en publicidad institucional sin connotaciones sexistas o estereotipadas en el desarrollo de campañas publicitarias promovidas desde el Servicio de Salud.

- R2: acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres
 - o Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo.

- L2: autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
 - o Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo.

6. Indicadores de seguimiento

Tal y como se ha referido previamente, para el programa de salubridad pública únicamente se va a disponer como indicadores la cuantificación de solicitudes de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos por parte de mujeres y hombres con residencia en el distrito en el objetivo 03, correspondiéndose con:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

02.- Mujeres que solicitan licencia tenencia animales potencialmente peligrosos
03.- Hombres que solicitan licencia tenencia animales potencialmente peligrosos

7. Presupuesto asociado

Los indicadores establecidos para el objetivo 03 no cuentan con crédito presupuestario para su aplicación durante el año 2027. Sin embargo, cabe indicar que se dispone de los siguientes importes en el presupuesto para algunas de las acciones mencionadas con anterioridad:

- Cláusulas sociales en la contratación (contrato de suministro para el arrendamiento de sanitarios químicos): 28.476 €, aplicables al Capítulo 2 de gasto, con el subconcepto 208.00 sobre “Arrendamiento de otro inmovilizado material”.

- Servicios prestados por otras empresas (publicidad): 600 €, aplicables al Capítulo 2 de gasto, con el subconcepto 227.99 sobre “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

- Dotación de uniformes al personal inspector: no está asociado al programa presupuestario de Salubridad Pública, al depender exclusivamente del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito.

8. Relación con el III Plan de Igualdad

Tras la implantación de la metodología 3R/3L sobre las actuaciones previstas en el programa de salubridad pública, en su vinculación con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, se canalizan por medio de las siguientes líneas de intervención, sin disponer en ninguno de los casos indicadores específicos en el programa presupuestario de Salubridad Pública para verificar el progreso pero se incidirá de forma permanente en el objetivo específico citado mediante las medidas propuestas.

- Línea de intervención 1: la Institución.

Objetivo específico 1.1: incorporación del principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.

o Adaptación de uniformes a las características morfológicas de mujeres y hombres y a personal de control oficial con percentiles extremos adscritas al Servicio de Salud a través de las peticiones centralizadas efectuadas para vestuario de personal.

o Inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento, concretamente en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles unisex, para su instalación en los dos mercadillos semanales en la vía pública del distrito de Fuencarral-El Pardo, a través del mantenimiento de las cláusulas sociales, incluyendo criterios de valoración formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, así como las cláusulas sociales relativas al uso no sexista del lenguaje en ningún tipo de documento o material a aportar, conforme a la Instrucción 1/2016, aprobada por el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

o Aplicación y difusión de nuevos criterios internacionales de diseño en el planteamiento urbanístico que reduzca o elimine el impacto sobre la accesibilidad y uso de instalaciones por las mujeres, en el ámbito de competencia de análisis y evaluación de este Servicio, empleándose en los informes técnicos y requerimientos para licencias de actividades temporales de criterios frente a la desigualdad en aseos para mujeres y hombres.

- Línea de intervención 2: la Comunicación.

Objetivo específico 2.1: utilización de lenguaje inclusivo y no discriminatorio

o Uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito en las actividades inspectoras, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el Servicio.

o Formación continua del personal adscrito al Servicio en materia de igualdad de género

o Igualdad de trato en la gestión y tramitación de los expedientes administrativos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Objetivo específico 2.2: eliminación del sexismo y los estereotipos de género

o Uso de imágenes y mensajes en publicidad institucional sin connotaciones sexistas o estereotipadas en el desarrollo de campañas publicitarias promovidas desde el Servicio de Salud y dirigidas a la ciudadanía.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El Programa de Centros Docentes de Enseñanza Infantil Y Primaria comprende el conjunto de actuaciones municipales que se desarrollan en los centros educativos del distrito y tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento de los centros públicos de educación infantil y primaria de titularidad municipal, mediante la ejecución de las competencias atribuidas al Ayuntamiento en materia de reforma, conservación, mantenimiento y gestión de los gastos de funcionamiento. Estas actuaciones contribuyen a asegurar unas condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo y la igualdad de oportunidades del alumnado.

Brechas detectadas.

A través de este programa se identifican factores que pueden contribuir a la reproducción de desigualdades de género en el ámbito educativo y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones desarrolladas en los centros docentes.

Brecha en roles y estereotipos de género: los centros educativos constituyen espacios clave para la socialización de niñas y niños. La utilización de materiales, actividades y entornos educativos libres de estereotipos favorece la igualdad de oportunidades y contribuye a eliminar sesgos de género desde edades tempranas.

Brecha en la corresponsabilidad y conciliación: la adecuada prestación de los servicios educativos favorece la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contribuyendo indirectamente a reducir las cargas de cuidados que recaen mayoritariamente sobre las mujeres.

Brecha en la segregación ocupacional: en determinadas profesiones vinculadas al ámbito educativo existe una representación desigual de mujeres y hombres. Las actuaciones desarrolladas en los centros educativos pueden contribuir a fomentar referentes diversos y a promover modelos igualitarios.

Normativa de igualdad aplicable.

El Programa de centros docentes enseñanza infantil y primaria se desarrolla en el marco de la normativa internacional, estatal, autonómica y municipal que garantiza el derecho a la educación, la protección integral de la infancia y la adolescencia y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio transversal de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de desigualdad que puedan afectar al acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.

Entre las principales disposiciones que sustentan este programa se encuentran las siguientes:

· Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.
· Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
· Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
· Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
· Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
· Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad perseguidos.

Con la puesta en marcha de este programa presupuestario continuamos persiguiendo los siguientes objetivos:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el entorno educativo.

Favorecer que las actuaciones desarrolladas en los centros docentes municipales incorporen la perspectiva de género y promuevan entornos educativos inclusivos e igualitarios.

Prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Impulsar actuaciones coeducativas y el uso de materiales y recursos educativos libres de contenidos sexistas.
Favorecer la conciliación y la corresponsabilidad.
Contribuir, desde el ámbito educativo, a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias.
Promover la igualdad en la prestación de los servicios educativos.
Garantizar que la gestión de los centros y de los servicios asociados incorpore criterios de igualdad y no discriminación.
Medidas previstas
Para alcanzar los objetivos de igualdad planteados, el programa desarrollará las siguientes actuaciones:

· Incorporación de la perspectiva de género en la gestión y funcionamiento de los centros educativos municipales.
· Promoción del uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación, comunicaciones y materiales utilizados en el marco del programa.
· Desarrollo de actuaciones coeducativas dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.
· Utilización de materiales y recursos educativos libres de estereotipos de género.
· Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados a la prestación de los servicios educativos.
· Impulso de actuaciones de sensibilización, formación e información en materia de igualdad y prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.

Indicadores.
Los indicadores que se tienen en cuenta para verificar el avance de los objetivos son los que figuran a continuación y permiten mostrar su evolución respecto a la situación de partida, así como la desagregación por sexo considerada en su análisis.

- Gestión de las escuelas infantiles de titularidad municipal del distrito:

· Número de niños escolarizados en las escuelas infantiles de titularidad municipal.
· Número de niñas escolarizadas en las escuelas infantiles de titularidad municipal.
· Porcentaje de niñas y niños escolarizados sobre el total de alumnado.
· Número de contratos de gestión de escuelas infantiles que incorporan cláusulas de igualdad de género.

- Contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género:

· Número y porcentaje de mujeres que ocupan puestos de dirección en las escuelas infantiles.
· Número y porcentaje de mujeres empleadas como educadoras o personal de apoyo en las escuelas infantiles.
· Distribución por sexo del personal adscrito a las escuelas infantiles.

Contribución de las actuaciones según la clasificación metodológica (3R-3L).
La ejecución de este programa contribuye principalmente a la dimensión R1 (Roles y estereotipos de género), mediante actuaciones coeducativas, la promoción de valores igualitarios y la utilización de materiales y recursos educativos no sexistas.
Asimismo, presenta incidencia en la dimensión R2 (Acceso y control de recursos), al garantizar el acceso a servicios educativos de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.
De forma complementaria, contribuye a la dimensión R3 (Representación y participación) mediante la promoción de una participación equilibrada de mujeres y hombres en la comunidad educativa.
Respecto a las líneas estratégicas municipales, contribuye principalmente a:

· L1. Erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización y prevención.
· L2. Autonomía económica y corresponsabilidad, al favorecer la conciliación y el acceso a servicios educativos.
· L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, fomentando la participación de las familias y la comunidad educativa.

Crédito y capitulo vinculado
Para el desarrollo de las actuaciones previstas en este programa se dispone de un crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.99, correspondiente al Capítulo 2, por importe de 4.475.005 euros, destinado a la gestión de los servicios de las escuelas infantiles municipales.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa se realizará mediante el análisis de los indicadores desagregados por sexo disponibles en las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

escuelas infantiles y centros educativos vinculados al programa. Asimismo, se efectuará el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas de igualdad incorporadas a los contratos y de las actuaciones desarrolladas en materia de igualdad de oportunidades, coeducación y prevención de la violencia de género.

La evaluación se apoyará en la información recopilada durante la ejecución del programa y en las memorias de actividad elaboradas por los servicios responsables y entidades adjudicatarias.

Asimismo, se analizará la evolución de los indicadores establecidos con el fin de valorar la contribución del programa a la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad y la eliminación de estereotipos de género.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de este programa se contribuirá a los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, especialmente a través de la incorporación del principio de igualdad en la gestión de los servicios educativos (Línea 1. La Institución), la utilización de lenguaje inclusivo y la eliminación de estereotipos de género (Línea 2. La Comunicación) y la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de discriminación (Línea 3. Las Personas).

El Programa 323.01 Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria tiene por objeto garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, limpieza y funcionamiento de los centros educativos públicos del Distrito de Fuencarral-El Pardo. Aunque se trata de un programa que no presta servicios directos en materia de igualdad, sus actuaciones tienen incidencia en ámbitos relevantes para la consecución de este objetivo, especialmente a través de la contratación pública, la gestión de servicios externalizados y la organización interna de los recursos municipales.

Desde esta perspectiva, la memoria analiza el impacto que las actuaciones previstas pueden tener sobre la igualdad entre mujeres y hombres, identificando aquellos ámbitos en los que resulta necesario incorporar medidas específicas para prevenir desigualdades, evitar la reproducción de estereotipos de género y fomentar la igualdad de oportunidades.
Asimismo, el programa incorpora medidas orientadas a promover la igualdad en las empresas contratistas mediante la inclusión de cláusulas sociales de igualdad, la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas, la recogida de información desagregada por sexo y la valoración de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Estas actuaciones contribuyen a integrar la perspectiva de género de forma transversal en la gestión municipal y a impulsar entornos laborales más igualitarios.
En consecuencia, la presente memoria tiene como finalidad valorar el impacto de género del programa, definir las medidas previstas para reducir las brechas detectadas y reforzar el compromiso del Distrito con los objetivos de igualdad establecidos en la normativa vigente y en la planificación municipal en esta materia.
Marco normativo
La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.
Diagnóstico.
El diagnóstico de género del programa identifica desigualdades entre mujeres y hombres relacionadas principalmente con la discriminación laboral, la insuficiente participación equilibrada en las distintas funciones y la necesidad de reforzar el uso de un lenguaje inclusivo. Estas cuestiones evidencian la importancia de integrar la perspectiva de género para avanzar hacia una gestión más equitativa. Aunque la población destinataria del programa son los centros educativos, los servicios de mantenimiento y conservación asociados presentan una mayor presencia masculina en determinadas categorías laborales, lo que aconseja incorporar medidas de igualdad en la contratación.
Objetivo de igualdad perseguido.
El propósito de este programa en materia de igualdad es progresar en la disminución de las brechas de género a través de la integración del principio de igualdad en la gestión de todas las actuaciones que contempla. En particular, se pretende promover la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

igualdad en el ámbito laboral, la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos organizativos y funcionales y fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en la documentación y en las comunicaciones asociadas al programa, como herramienta fundamental para visibilizar a mujeres y hombres en condiciones de igualdad y contribuir a la eliminación de estereotipos de género

Ya en el ejercicio anterior se contemplaban medidas relativas a este objetivo que han sido plasmadas en los contratos que se han llevado a cabo incluyéndose en los pliegos de contratación criterios de formación en igualdad, clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución y utilizando lenguaje inclusivo en los documentos.

Medidas.

El presente programa contempla la implementación de actuaciones orientadas a integrar de manera efectiva el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria del Distrito.

Para ello, se prevén las siguientes medidas:

· Incorporación de cláusulas de igualdad en los expedientes de contratación, estableciendo condiciones especiales de ejecución y criterios de valoración relacionados con la promoción de la igualdad de género, la prevención de la discriminación laboral y el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.

· Recogida y análisis de información desagregada por sexo, incorporando de forma sistemática la variable sexo en estadísticas, informes, formularios y demás instrumentos de seguimiento vinculados al programa.

· Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas, evitando contenidos, mensajes o representaciones que puedan resultar discriminatorios o contribuir a la reproducción de estereotipos de género.

· Promoción y valoración de buenas prácticas empresariales en materia de igualdad, fomentando la implantación de planes de igualdad, acciones formativas, protocolos de prevención del acoso y otras medidas dirigidas a favorecer entornos laborales más igualitarios.

Estas actuaciones se dirigen principalmente a las empresas contratistas que prestan servicios de mantenimiento y limpieza en los centros docentes del Distrito y al personal adscrito a las mismas. De forma indirecta, también benefician a la comunidad educativa y contribuyen a reforzar la incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión municipal.

Como resultado esperado, se pretende contribuir a la reducción progresiva de las desigualdades entre mujeres y hombres en el ámbito de los servicios externalizados, promoviendo condiciones laborales más igualitarias, mejorando la calidad de la información disponible para la toma de decisiones e impulsando una gestión pública más sensible a la igualdad de género. Asimismo, se persigue incentivar a las empresas proveedoras para que desarrollen prácticas responsables y sostenibles en esta materia.

En continuidad con las actuaciones desarrolladas en ejercicios anteriores, el programa mantendrá la incorporación de cláusulas sociales, criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad, impulsando el compromiso de las empresas adjudicatarias con los objetivos recogidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Indicadores de seguimiento.

· Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Número de contratos que incluyen criterios de adjudicación relacionados con la igualdad de género.
· Número de empresas adjudicatarias que disponen de plan de igualdad.
· Número de documentos o informes elaborados con datos desagregados por sexo.
· Número de actuaciones formativas en igualdad promovidas o valoradas en los procedimientos de contratación.
·

Metodología aplicada (3R y 3L).

En cuanto al aspecto relativo a la relación de las medidas previstas con la metodología municipal procede hacer referencia tanto a los mecanismos de reproducción de desigualdades como a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

Metodología R1: Prevención de roles y estereotipos de género

Esta línea metodológica se orienta a evitar la reproducción de estereotipos de género mediante la adopción de herramientas de comunicación inclusiva y el desarrollo de acciones de sensibilización. En este marco, se contemplan, las siguientes medidas:

- Aplicación sistemática de un lenguaje inclusivo en la totalidad de los documentos, comunicaciones y materiales vinculados al programa.
- Análisis y revisión de imágenes y contenidos con el objeto de eliminar representaciones sexistas o discriminatorias hacia

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

las mujeres.

- Implementación de acciones formativas dirigidas al personal técnico y administrativo, así como a las empresas contratistas, con el propósito de promover una cultura institucional basada en los principios de igualdad, respeto y corresponsabilidad.

Metodología R2: Disminución de desigualdades

Esta metodología interviene en el ámbito de la contratación pública como instrumento estratégico para fomentar entornos laborales más igualitarios e incidir en el tejido empresarial. Las medidas previstas comprenden:

- Integración de cláusulas sociales de igualdad de género en los pliegos de contratación, estableciendo requisitos mínimos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Incorporación de criterios de valoración que reconozcan positivamente aquellas iniciativas relacionadas con la igualdad, tales como la existencia de planes de igualdad, protocolos de prevención del acoso o programas de formación interna.

- Promoción de la corresponsabilidad y la diversidad como principios rectores en los procesos de selección de las empresas prestadoras de servicios.

Línea estratégica L2

En esta metodología se analiza la contribución del programa a las prioridades estratégicas de la política municipal de igualdad.

El presente programa contempla el desarrollo de un conjunto de medidas integradas en la Línea Estratégica L2, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad.

En este marco, se impulsará que las empresas que desarrollan su actividad en el Distrito avancen en la adopción de instrumentos destinados a la reducción de las brechas de género, tales como la implementación de acciones formativas y la elaboración de planes de igualdad. A fin de reforzar su compromiso, se fomentará la incorporación de dichas herramientas mediante la inclusión de cláusulas sociales y criterios específicos en los procedimientos de contratación pública.

Seguimiento.

El seguimiento se realizará anualmente mediante la revisión de los contratos vinculados al programa, verificando la incorporación efectiva de cláusulas de igualdad, la disponibilidad de datos desagregados por sexo, la existencia de planes de igualdad en las empresas adjudicatarias y el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad. Los resultados obtenidos servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y para introducir mejoras en ejercicios posteriores.

Presupuesto asociado.

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios”. Afectan al programa 21200 Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones) si bien no es posible determinar su importe en el momento actual dado que la tramitación de la contratación aún no se ha iniciado.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el programa se alinean con la línea estratégica 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

El Programa 323.01 Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria presenta un impacto de género positivo, al incorporar de forma transversal la perspectiva de género en la contratación y gestión de los servicios de mantenimiento y limpieza de los centros educativos. Las medidas previstas contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favorecer la contratación pública responsable e impulsar buenas prácticas en materia de igualdad por parte de las empresas adjudicatarias, en línea con los objetivos establecidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La finalidad del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar del Distrito de Fuencarral-El Pardo es garantizar la asistencia regular del alumnado a los centros educativos durante las etapas de escolarización obligatoria (de 6 a 16 años) y, con carácter preventivo, en el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) en los centros sostenidos con fondos públicos.

Para ello, el programa desarrolla actuaciones dirigidas a la prevención, detección e intervención ante situaciones de absentismo escolar mediante medidas de carácter socioeducativo, promoviendo la implicación y el apoyo a las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Asimismo, fomenta la participación del alumnado en actividades socioeducativas y refuerza la coordinación con los distintos recursos y entidades que intervienen en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

Brechas detectadas.

A través de este programa se identifican factores que pueden generar o reforzar situaciones de desigualdad y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar:

Brecha socioeconómica: las situaciones de vulnerabilidad económica pueden dificultar el seguimiento adecuado de la escolarización obligatoria y el acceso en igualdad de condiciones a los recursos educativos. La intervención pretende favorecer la permanencia en el sistema educativo de todo el alumnado, prestando especial atención a los entornos con mayores dificultades sociales y económicas.

Brecha de género: los procesos de absentismo y abandono escolar pueden presentar manifestaciones diferenciadas en función del sexo, asociadas a condicionantes sociales, familiares y culturales. Por ello, el programa incorpora la perspectiva de género en el diseño de las actuaciones preventivas y de seguimiento, promoviendo la igualdad de oportunidades entre niñas y niños.

Brecha sociocultural: determinados contextos socioculturales pueden incrementar el riesgo de absentismo escolar, afectando de manera diferente a niñas y niños. En particular, se prestará atención a aquellas situaciones en las que las niñas puedan encontrar mayores obstáculos para la continuidad de su itinerario educativo, fomentando su permanencia en el sistema educativo y el ejercicio pleno de sus derechos.

Normativa de igualdad aplicable.

El Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en el marco de la normativa internacional, estatal, autonómica y municipal que garantiza el derecho a la educación, la protección integral de la infancia y la adolescencia y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio transversal de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de desigualdad que puedan afectar al acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.
Entre las principales disposiciones que sustentan este programa se encuentran las siguientes:

· Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.
· Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
· Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
· Convenio del 2 de abril de 2001 para el desarrollo del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
· Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
· Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
· Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad perseguidos.

Las actuaciones previstas en el marco de este programa contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, prevenir situaciones de desigualdad y favorecer el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo. En este sentido, se persiguen los siguientes objetivos:

Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo. Promover la asistencia regular del alumnado a los centros educativos, favoreciendo su permanencia en el sistema educativo y reduciendo los factores que puedan generar situaciones de desigualdad o exclusión social.

Fomentar la participación y la corresponsabilidad de las familias. Impulsar la implicación de las familias en el proceso educativo, promoviendo una participación equilibrada de mujeres y hombres en el seguimiento y apoyo a la escolarización de sus hijos e hijas.

Prevenir estereotipos y desigualdades de género. Incorporar la perspectiva de género en las actuaciones de prevención, detección e intervención frente al absentismo escolar, promoviendo valores de igualdad, respeto y no discriminación entre niñas y niños.

Favorecer la continuidad educativa del alumnado en situación de mayor vulnerabilidad. Desarrollar actuaciones de sensibilización y acompañamiento dirigidas a prevenir situaciones que puedan dificultar la permanencia en el sistema educativo, prestando especial atención a aquellos contextos en los que las niñas puedan encontrarse en situación de desventaja.

Medidas previstas

Para alcanzar los objetivos de igualdad planteados, el programa desarrollará las siguientes actuaciones:

· Realización de actuaciones de mediación socioeducativa dirigidas al alumnado y sus familias, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la permanencia en el sistema educativo.

· Desarrollo de acciones de orientación, asesoramiento y apoyo a las familias para reforzar su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas y fomentar la corresponsabilidad familiar.

· Realización de sesiones grupales e individuales con el alumnado encaminadas a prevenir situaciones de absentismo escolar y promover hábitos de convivencia, respeto e igualdad.

· Coordinación permanente con los centros educativos, los equipos docentes y los recursos comunitarios del distrito para mejorar la detección temprana y el seguimiento de situaciones de absentismo.

· Apoyo al profesorado en las actuaciones de prevención e intervención educativa vinculadas al absentismo escolar.

· Desarrollo de actuaciones que promuevan relaciones positivas, la convivencia y el respeto mutuo, contribuyendo a prevenir comportamientos discriminatorios y estereotipos de género.

· Aplicación de criterios de igualdad en la ejecución del contrato, garantizando el uso de lenguaje inclusivo y no sexista, así como la utilización de materiales y actividades libres de estereotipos de género.

· Recogida y análisis de información desagregada por sexo siempre que resulte posible, con objeto de facilitar el seguimiento del impacto de las actuaciones desde la perspectiva de género.

Indicadores

En los programas de prevención y control de absentismo escolar gestionado por la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado, y de apoyo a la prevención del absentismo escolar en la población con mayor índice de absentismo del Distrito de Fuencarral-El Pardo se tienen en cuenta los siguientes indicadores desagregados por sexo:

- Número de alumnos participantes en las actividades preventivas.
- Número de alumnas participantes en las actividades preventivas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Número de madres participantes en las sesiones formativas.
- Número de padres participantes en las sesiones formativas.

Contribución de las actuaciones según la clasificación metodológica (3R-3L).

La ejecución de este programa contribuye principalmente al mecanismo R1 (Roles y estereotipos de género), al promover actuaciones educativas, formativas y de sensibilización dirigidas al alumnado, las familias y la comunidad educativa, fomentando valores de igualdad, corresponsabilidad, respeto y convivencia, y previniendo la reproducción de estereotipos de género. Asimismo, se incorpora el uso de lenguaje inclusivo y no sexista y la utilización de materiales y actividades libres de imágenes o contenidos discriminatorios.
De forma complementaria, el programa presenta incidencia en el mecanismo R2 (Acceso y control de recursos), en la medida en que favorece la permanencia del alumnado en el sistema educativo y la igualdad de oportunidades educativas, especialmente en situaciones de vulnerabilidad social. Asimismo, la ejecución del contrato incorpora cláusulas sociales y criterios de igualdad de conformidad con la normativa municipal.
Igualmente, determinadas actuaciones pueden vincularse al mecanismo R3 (Representación y participación), mediante el fomento de la participación de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas y el fortalecimiento de los canales de comunicación y colaboración entre las familias y los centros educativos.
el programa contribuye principalmente a la Línea Estratégica L1: Erradicación de las violencias machistas, mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y promoción de relaciones basadas en el respeto y la convivencia. Asimismo, su incidencia sobre la continuidad educativa del alumnado y la implicación familiar permite establecer una contribución indirecta a la Línea Estratégica L2: Autonomía económica y corresponsabilidad y a la Línea Estratégica L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Crédito y capitulo vinculado
Para el cumplimiento de los objetivos del programa se prevé un crédito de 41.862 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/208/325.01/227.99, Capítulo 2, destinado a financiar las actuaciones incluidas en el programa de apoyo a la prevención del absentismo escolar.

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa se realizará mediante la coordinación periódica entre la entidad adjudicataria, el Departamento de Educación del Distrito y los centros educativos participantes, con el fin de evaluar el desarrollo de las actuaciones y su adecuación a los objetivos previstos.

Asimismo, se efectuará un seguimiento de la participación del alumnado y de las familias en las actividades desarrolladas, procurando la recogida de información desagregada por sexo siempre que resulte posible.

La evaluación del programa se apoyará en la información recogida durante la ejecución del contrato, en las reuniones de coordinación mantenidas con los agentes implicados y en la memoria final elaborada por la entidad adjudicataria, que incluirá las actividades realizadas, el número de participantes y la valoración de los resultados alcanzados.

Asimismo, se verificará el cumplimiento de las cláusulas sociales y de igualdad previstas en el contrato, incluyendo el uso de lenguaje inclusivo y no sexista y la promoción de valores de igualdad y no discriminación en las actuaciones desarrolladas.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de este programa presupuestario se contribuirá al cumplimiento de diversas medidas recogidas en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027. En particular, las actuaciones previstas guardan relación con la Línea 1: La Institución, mediante la incorporación transversal del principio de igualdad en la ejecución del programa y la aplicación de cláusulas de igualdad en la contratación pública; con la Línea 2: La Comunicación, promoviendo la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y fomentando actuaciones libres de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

estereotipos sexistas; y con la Línea 3: Las Personas, mediante actuaciones de sensibilización, formación y prevención orientadas a promover la igualdad de oportunidades, eliminar estereotipos de género y favorecer la detección y prevención de situaciones de discriminación o violencia.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa de servicios complementarios de educación tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad educativa y al desarrollo personal y social de la comunidad educativa desde la proximidad del distrito. Para ello, ofrece servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros educativos, dando respuesta a las necesidades sociales y educativas de la población y promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y la no discriminación.

Asimismo, el programa persigue compensar posibles situaciones de desigualdad, complementar la enseñanza del currículo educativo y contribuir a la prevención del fracaso escolar mediante el desarrollo de actividades adaptadas a las necesidades del alumnado del distrito.

Estos objetivos se materializan a través de distintas actuaciones, entre las que se incluyen actividades complementarias y extraescolares, actuaciones socioeducativas, deportivas, coeducativas y de ocio desarrolladas en el marco del programa de patios abiertos, actividades de sensibilización y prevención de la violencia de género, así como un proyecto musical comunitario de carácter participativo y colaborativo, desarrollado mediante una subvención nominativa a la Asociación Filarmónica Orquesta de Cámara Carlos III.

Brechas detectadas.

A través de este programa se identifican factores que pueden generar o reforzar situaciones de desigualdad y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de servicios complementarios a la educación:

Brecha de género: la persistencia de estereotipos de género puede influir en la participación de niñas y niños en determinadas actividades educativas, sociales y deportivas. El programa fomenta la igualdad de oportunidades mediante el acceso y la participación en actividades dirigidas a todo el alumnado sin discriminación por razón de sexo.
Brecha de representación: pueden persistir desigualdades en la participación y representación de niñas, adolescentes y mujeres en determinados espacios educativos, comunitarios y de toma de decisiones. Este programa fomenta una participación más equilibrada en las actividades educativas y comunitarias, favoreciendo la visibilidad de las niñas y mujeres, el desarrollo de sus competencias personales y sociales y la conciliación de la vida familiar y laboral.
Brecha en el acceso a servicios: la participación en determinadas actividades puede verse condicionada por factores sociales, económicos o de género. El programa promueve la igualdad de oportunidades mediante el acceso en condiciones de igualdad a actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio, contribuyendo a dar respuesta a las necesidades del alumnado del distrito.
Brecha en la conciliación y corresponsabilidad: la existencia de actividades complementarias y educativas fuera del horario lectivo contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y favorece una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidados.

Normativa de igualdad aplicable.

El Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en el marco de la normativa internacional, estatal, autonómica y municipal que garantiza el derecho a la educación, la protección integral de la infancia y la adolescencia y la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, incorpora la perspectiva de género como principio transversal de actuación, promoviendo la igualdad de oportunidades y la prevención de situaciones de desigualdad que puedan afectar al acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.
Entre las principales disposiciones que sustentan este programa se encuentran las siguientes:

- Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- Ley 18/1999, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).
· Ley 4/2023, de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid.
· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
· Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad perseguidos
Asimismo, a través de este programa presupuestario, se pretenden conseguir las siguientes metas:
· Promover la igualdad de oportunidades entre niñas y niños en el acceso y participación en las actividades educativas complementarias.
· Prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género mediante actuaciones coeducativas.
· Favorecer la participación de niñas, adolescentes y mujeres en los espacios educativos y comunitarios.
· Contribuir a la conciliación y a la corresponsabilidad familiar.
· Sensibilizar a la comunidad educativa en materia de igualdad y prevención de la violencia de género.

Medidas previstas

Para alcanzar los objetivos de igualdad planteados, el programa desarrollará las siguientes actuaciones:
· Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares accesibles para niñas y niños en condiciones de igualdad, favoreciendo una participación equilibrada y libre de estereotipos de género.

· Incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación de las actividades educativas, culturales, deportivas y de ocio incluidas en el programa.

· Realización de actividades coeducativas y de sensibilización orientadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y prevenir comportamientos discriminatorios y estereotipos de género.

· Desarrollo de actuaciones de prevención de la violencia de género dirigidas a la comunidad educativa.

· Fomento de la participación de niñas y adolescentes en actividades culturales, artísticas, educativas y en los espacios de participación infantil y juvenil del distrito.

· Promoción de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante la realización de programas educativos, socioeducativos y de ocio fuera del horario lectivo, incluyendo escuelas de verano, escuelas de Navidad y el programa de patios abiertos.

· Incorporación de cláusulas de igualdad de género en los contratos vinculados a la ejecución del programa, de conformidad con la normativa municipal vigente.

· Utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones, materiales didácticos, actividades y actuaciones desarrolladas en el marco del programa.

· Impulso de proyectos culturales y comunitarios que favorezcan la participación equilibrada de mujeres y hombres y visibilicen referentes femeninos en distintos ámbitos educativos, artísticos y sociales.

Indicadores
A continuación, se exponen los indicadores desagregados por sexo vinculados a esta actividad para el 2027:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· Para fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas:

- Número de alumnas participantes en las actividades extraescolares.
- Número de alumnos participantes en las actividades extraescolares.
- Número de alumnas participantes en las actividades complementarias.
- Número de alumnos participantes en las actividades complementarias.
- Número de actividades complementarias realizadas.
- Número de niñas participantes en escuelas de verano.
- Número de niños participantes en escuelas de verano.
- Número de niñas participantes en escuelas de Navidad.
- Número de niños participantes en escuelas de Navidad.

· Para promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares:

- Número de alumnas participantes en certámenes y concursos artísticos.
- Número de alumnos participantes en certámenes y concursos artísticos.

· Para analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito:

- Número de alumnos participantes en las comisiones de participación de la infancia y adolescencia.
- Número de alumnas participantes en las comisiones de participación de la infancia y adolescencia.

· Para contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género:

- Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación en contratos de actividades extraescolares y complementarias.
- Número de mujeres empleadas como educadoras u otro personal de apoyo en los contratos de actividades extraescolares y complementarias.

· Para desarrollar actividades que contribuyan a facilitar el acceso a la educación y a los centros escolares fuera del horario lectivo:

- Número de participantes mujeres en las actividades desarrolladas fuera del horario lectivo.
- Número de participantes hombres en las actividades desarrolladas fuera del horario lectivo.

· Para promover la igualdad de oportunidades en la contratación pública:

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad de género.

Contribución de las actuaciones según la clasificación metodológica (3R-3L).

Las acciones que se implementarán buscan promover la participación y representatividad de mujeres y niñas, contribuyendo a la modificación de roles y estereotipos (R1) mediante iniciativas coeducativas y formativas.
Además, se trabajará en el acceso y control de los recursos económicos y sociales tanto para mujeres como para hombres, específicamente en los contratos relacionados con el programa, estableciendo cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación (R2).
Asimismo, las actuaciones de participación infantil y comunitaria contribuyen a la dimensión R3 (Representación y participación), promoviendo una presencia equilibrada de niñas y niños en los espacios de participación.

Además, se va a seguir trabajando en la línea estratégica L1 de erradicación de las violencias machistas, con actuaciones de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

sensibilización, información y formación, y en la línea estratégica L3 de fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, reduciendo espacios de infrarrepresentación femenina y fomentando la participación en espacios de toma de decisiones.

Crédito y capitulo vinculado

Para el cumplimiento de los objetivos incluidos en este programa presupuestario, se dispone de un crédito definitivo de 1.064.147 euros.

Este crédito se distribuye entre el Capítulo 2 (223.00 “Transportes,” 59.100 euros; y 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas”, 970.047 euros) y el capítulo 4 (489.01 “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, con 35.000 euros).

Seguimiento y evaluación.

El seguimiento del programa se llevará a cabo mediante el análisis periódico de los indicadores desagregados por sexo asociados a las distintas actuaciones desarrolladas, con el fin de conocer el nivel de participación de niñas y niños, así como de mujeres y hombres, en las actividades educativas, culturales, deportivas y socioeducativas incluidas en el programa.
Asimismo, se realizará el seguimiento de la participación en las actividades extraescolares, complementarias, escuelas de verano y Navidad, certámenes y concursos escolares, jornadas formativas y espacios de participación infantil y juvenil, con el objeto de detectar posibles desequilibrios de género y promover una participación equilibrada.

Igualmente, se efectuará un seguimiento de la presencia de mujeres en los puestos de coordinación, educación y apoyo vinculados a los contratos del programa, así como del cumplimiento de las cláusulas de igualdad incorporadas a los procedimientos de contratación.

La evaluación se apoyará en la información recopilada por los servicios gestores, en las memorias de ejecución de las actividades desarrolladas y en el análisis de los indicadores establecidos, con la finalidad de valorar la contribución del programa a la promoción de la igualdad de oportunidades, la eliminación de estereotipos de género y el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En el marco de este programa se contribuirá a los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos mediante la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las actividades educativas (Línea 1. La Institución), el uso de lenguaje inclusivo y la eliminación de estereotipos sexistas en materiales y actividades (Línea 2. La Comunicación), y el fomento de la participación de niñas, adolescentes y mujeres en los espacios educativos, culturales y comunitarios (Línea 3. Las Personas).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La igualdad de género en la gestión pública es un compromiso continuo para garantizar los mismos derechos y oportunidades a todas las personas. Esto exige la implementación de políticas públicas que erradiquen la discriminación, fomenten la participación activa de las mujeres, aseguren la paridad salarial y promuevan la corresponsabilidad en las tareas de cuidados.

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En el ámbito municipal, el Ayuntamiento de Madrid aplica este principio de manera transversal mediante un amplio marco de normativas que incluye entre otras:

- Estrategia de igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, cuyo objetivo principal es “acelerar el ritmo de progreso para que Madrid sea una ciudad en igualdad y libre de violencia machista”.
- El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- El Programa Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.
- Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género.
- Las cláusulas sociales de igualdad en la contratación (Instrucción 1/2016).
- El Decreto sobre las normas de elaboración del Presupuesto 2027

Estas regulaciones, así como los planes formativos internos sirven de base para diseñar los objetivos de este programa presupuestario con la perspectiva de género exigible.

Brecha o desigualdades detectadas y objetivos.

Las distintas normativas no conllevan una igualdad real en materia de género, siendo necesario combatir las estructuras que mantienen las brechas en derechos, oportunidades y condiciones de vida entre mujeres y hombres.

Participar, acceder y contribuir a la vida cultural constituye un derecho fundamental que este programa pretende garantizar en condiciones de igualdad para mujeres y hombres.

Dado que la cultura refleja y moldea la percepción social, promover la equidad en este sector es fundamental para lograr una sociedad más igualitaria y justa.

Actualmente, el ámbito cultural comparte barreras estructurales que también se repiten en otros sectores económicos, tales como:

- Techo de cristal que frena el crecimiento profesional.
- Segregación laboral según el tipo de actividad.
- Limitación de oportunidades de desarrollo.
- Precarización y desigualdad en el empleo.
- Estereotipos de género que se continúan reproduciendo.

Estas dificultades se reflejan en los datos de consumo cultural que publica el Ministerio de Cultura que, pese a que las mujeres asisten con más asiduidad a espectáculos y exposiciones la brecha de género se manifiesta en el ámbito empresarial y económico de la cultura, corroborándose con las encuestas de población activa que acentúan este contexto de desigualdad. Asimismo, el panel distrital de indicadores de género muestra las desventajas de la situación de las mujeres con una mayor tasa de paro, una menor pensión contributiva y un mayor porcentaje de hogares monomarentales.

Estas evidencias estadísticas demuestran que las políticas públicas deben ir más allá de la facilitación del acceso y la participación de las mujeres; es necesario impulsar su intervención los ámbitos de decisión, creación y producción cultural. Dado que la cultura evoluciona de forma natural con los cambios sociales de las comunidades donde se desarrollan, las acciones de igualdad necesitan plazos amplios para consolidar sus efectos. Por este motivo, se propone un enfoque de continuidad que mantenga y refuerce las estrategias actuales para asegurar los avances y reducir las desigualdades de género. Aunque este programa presupuestario beneficia a toda la ciudadanía, integra transversalmente el principio de igualdad mediante dos acciones específicas: organización y desarrollo de una programación cultural específica que promueva la sensibilización esta materia, ofertar actividades que promueven la conciliación familiar.

Medidas.

Las medidas a implantar que se corresponden con los anteriores objetivos son

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

· Adecuar el lenguaje a formas inclusivas y no sexistas en los contenidos de las actividades culturales del Distrito en la web municipal, así como seleccionar imágenes en las publicaciones que eviten estereotipos de género y promuevan la diversidad y la igualdad.

· Utilizar el lenguaje inclusivo y no existe en los documentos administrativos, bases de convocatorias, formularios de solicitud de participación en certámenes, actividades y demás comunicaciones institucionales.

El propósito de ambas medidas es salvaguardar una comunicación inclusiva, equilibrada y fiel a la diversidad de género, alineándose con las directrices de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo., para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

Indicadores.

Los indicadores de género identificados en el Objetivo 4.- "Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural" son los siguientes:

· Número de actividades de sensibilización.

· Número de actividades para fomentar la conciliación familiar.

· Número de plazas ofertadas.

Las metas del programa en el número de actividades de sensibilización se establecen en función de las actividades realizadas durante el año anterior, dado que se dispone del mismo contrato de programación cultural para 2027.

Respecto al número de actividades para fomentar la conciliación familiar y plazas ofertadas si bien se cuenta con el mismo número de grupos, se ha actualizado el dato, ya que el año anterior se incluyeron grupos que han pasado a formar parte de los Planes Integrales de Barrio.

Los indicadores de género identificados en el Objetivo 5.-"Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales", son:

· Número de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato,

· Número de hombres empleados en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

El mantenimiento de la misma meta de participación paritaria para 2027, basada en el histórico precedente, ratifica la continuidad del compromiso institucional con la igualdad, si bien este indicador se asocia con la estructura empresarial del sector, siendo dinámico en función de las distintas adjudicaciones, por lo que tiene importancia como dato revelador de la situación y evolución en este ámbito económico.

En otros objetivos del presente programa se incorporan indicadores sobre datos de participación desglosados por sexo en aquellas actividades que requieren identificación o inscripción previa. Disponer de esta información desagregada servirá para examinar de forma precisa la participación desde la óptica de género en las actuaciones que se detallan a continuación:

· Objetivo 1: Fomentar y promocionar la cultura en el Distrito mediante la organización y realización de actividades culturales:

· Sugerencias y reclamaciones relacionadas con actividades culturales realizadas por mujeres.

· Sugerencias y reclamaciones relacionadas con actividades culturales realizadas por hombres.

Se mantienen los indicadores establecidos respecto al año anterior. La estimación se realiza por su vinculación directa con la mayor participación de mujeres en las actividades organizadas. Esta evaluación permite valorar el impacto de las acciones desde una perspectiva de género y dar seguimiento a los avances en materia de igualdad.

· Objetivo 2: Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos y vecinas del distrito mediante una oferta variada de actividades socioculturales y recreativas.

· Media trimestral asistentes cursos de actividades socioculturales y recreativas mujeres.

· Media trimestral asistentes cursos de actividades socioculturales y recreativas hombres.

· Asistencia población del Distrito a cursos mujeres.

· Asistencia población del Distrito a cursos hombres.

Los datos de matriculación en los cursos y talleres siguen reflejando un desequilibrio en favor de la asistencia de mujeres, estimándose un 80% del alumnado de los Centros Culturales. Sigue manteniéndose como un índice de continuidad que refleja pocos cambios, y permite efectuar un seguimiento de los objetivos de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Seguimiento.
El seguimiento se realizará anualmente mediante el análisis de los indicadores previstos, la evaluación de la participación desagregada por sexo en las actividades culturales y el estudio de la información aportada por las empresas adjudicatarias respecto a las condiciones laborales y de igualdad vinculadas a la ejecución de los contratos.
Metodología aplicada (3R y 3L) y presupuesto asociado.
Las líneas globales de actuación siguen la metodología 3R y las líneas de actuación 3L y son las siguientes:

· Programación de actividades de sensibilización y contenidos de igualdad de género. (R1) Sub-ámbito de actuaciones culturales (L1) Sub-ámbito de actuaciones de sensibilización, con la intención de contribuir a reducir los roles y estereotipos aún existentes. El presupuesto destinado no se encuentra desglosado, sino que se incluye en el gasto genérico de la programación cultural, capítulo II. “Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99.- Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales””. El indicador incluido en el objetivo presupuestario 4.- “Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural” es el número de actividades de sensibilización, que se contabiliza en 22, que se reparten en la programación de los 7 Centros Culturales, coincidiendo con las conmemoraciones del Día de la Mujer en marzo y Día contra la violencia de género en noviembre, y consisten fundamentalmente en espectáculos infantiles, teatro, conciertos y conferencias con el fin de concienciar a la población en esta materia.

· Programación de actividades culturales que posibiliten la conciliación familiar (ludotecas, campamentos, escuelas de creación artística en Navidad), contribuyendo a la sostenibilidad del cuidado principalmente realizado por las mujeres que tienen hijos e hijas a su cargo y a la corresponsabilidad social (R2) Sub-ámbito de tiempo (L2). Sub-ámbito de corresponsabilidad. Capítulo II. “Gastos en bienes corrientes y servicios. Subconcepto 227.99. Otros gastos realizados por otras empresas y profesionales”. El importe previsto asciende a 380.257 euros. A esta cantidad se añaden los Campamentos organizados dentro de la gestión del Centro de Interpretación de la Naturaleza Montecarmelo que no tienen un presupuesto específico al incluirse dentro de la prestación global del servicio. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 4.“Fomentar la igualdad de género en el ámbito cultural” son el número de actividades de fomento de la conciliación familiar”, que son 109 y el número de plazas ofertadas que se establece en 2430.

· Recoger y analizar los datos desagregados por sexo de los puestos de coordinación de los contratos municipales realizados para el desarrollo de las actividades culturales programadas (R3) Sub-ámbito de participación económica (L3).Sub-ámbito de participación en espacios de toma de decisiones. Segregación vertical, a fin de avanzar en el conocimiento de las brechas de género. Los indicadores incluidos en el objetivo presupuestario 5.-“Detectar brechas de género en la provisión de servicios culturales”, son el porcentaje de mujeres empleadas en puestos de coordinación por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato. Se establece una meta del 50% basándonos en datos obtenidos del análisis de años anteriores, que no han presentado variaciones significativas.

· Incluir cláusulas sociales de igualdad en los contratos de prestación de servicios. Estas cláusulas establecerán que, en la ejecución del contrato, deberán observarse de manera especial los preceptos recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en particular lo dispuesto en su artículo 33, relativo a los contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se exigirá que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales presentados durante la fase de licitación, adjudicación y ejecución del contrato se observen las siguientes medidas:

· Se haga un uso no sexista del lenguaje.
· Se evite cualquier imagen discriminatoria o que reproduzca estereotipos sexistas.
· Se fomente una representación equilibrada y diversa, promoviendo valores de igualdad y corresponsabilidad.

Estas acciones buscan garantizar que los servicios contratados favorezcan activamente a la construcción de una cultura institucional igualitaria y respetuosa con los derechos de todas las personas (R1) Sub-ámbito de medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas(R2) Sub-ámbito de contratos (L1). Sub-ámbito de corresponsabilidad.
· Incluir condiciones especiales de ejecución de igualdad en los contratos de prestación de servicios que se vayan a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

tramitar (R2) Sub-ámbito de contratación (L2) Sub-ámbito de autonomía económica de las mujeres, al incorporar la exigencia de aportar junto con las correspondientes facturas una serie de indicadores de impacto, que permita valorar la incidencia de la contratación en aspectos clave como la tasa de empleo y de desempleo, la brecha salarial entre hombres y mujeres y el fomento a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Esta información servirá para examinar las diferencias laborales de género en el ámbito cultural y poder evaluar de manera más ajustada el efecto de las políticas públicas de igualdad.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

En referencia al III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, (2024-2027) las acciones a realizar en 2027 se encuadran en la Línea 2 “La Comunicación”, que incluye los siguientes objetivos específicos.

· 2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

· 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género en todos los canales y soportes de comunicación institucional.

Conclusión.

El Programa 334.01 Actividades Culturales presenta un impacto de género positivo al incorporar medidas destinadas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, participación y provisión de actividades culturales. Las actuaciones previstas contribuyen a reducir estereotipos de género, favorecer la conciliación y corresponsabilidad, mejorar el conocimiento de las brechas existentes en el sector cultural e incorporar la perspectiva de género en la contratación pública y en la comunicación institucional, en línea con los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La normativa aplicable en la presente memoria está integrada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid; y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Diagnóstico de género

El análisis del ámbito deportivo en los distritos evidencia la persistencia de desigualdades estructurales entre mujeres y hombres, a pesar de los avances producidos en los últimos años en materia de igualdad.

Persisten factores que pueden limitar una participación equilibrada de mujeres y hombres en determinadas disciplinas deportivas, especialmente en aquellas tradicionalmente masculinizadas., así como en niveles competitivos superiores y en el deporte federado.

Pueden producirse diferencias en el acceso a instalaciones, recursos y horarios que condicionen la práctica deportiva de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

La menor visibilidad del deporte femenino en medios y eventos influye negativamente en la creación de referentes.

Las dificultades de conciliación derivadas de la carga de cuidados afectan especialmente a las mujeres y condicionan su continuidad deportiva.

Como aspecto positivo, se observa un aumento progresivo de la participación femenina en el deporte base, que constituye una oportunidad para avanzar hacia la igualdad.

Objetivo de igualdad

El objetivo general es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito deportivo municipal.

Se pretende reducir las desigualdades en participación, acceso a recursos y representación.

Fomentar la incorporación y permanencia de las mujeres en la práctica deportiva a lo largo de todas las etapas de la vida.

Eliminar estereotipos de género asociados al deporte mediante actuaciones coeducativas.

Garantizar el acceso equitativo a instalaciones, financiación y recursos públicos.

Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y deportiva.

Programa consolidado que refuerza la perspectiva de género en 2027.

Actuaciones previstas 2027

Organización de competiciones inclusivas orientadas a favorecer e incrementar la participación femenina en las actividades deportivas municipales.

Desarrollo de olimpiadas escolares en modalidad mixta con más de 650 participantes, fomentando la igualdad desde edades tempranas.

Promoción y consolidación de equipos femeninos en diferentes disciplinas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Impulso a la participación de mujeres en funciones técnicas, organizativas y de arbitraje.

Incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación pública vinculada a actividades deportivas.

Aplicación de medidas de conciliación mediante adaptación de horarios y programación de actividades familiares.

Acciones de sensibilización para eliminar estereotipos de género.

Clasificación 3R / 3L

R1: Transformación de roles y estereotipos mediante actividades mixtas y sensibilización.
R2: Mejora del acceso a recursos deportivos en igualdad.
R3: Incremento de la representación femenina en el ámbito deportivo.
L2: Medidas de conciliación y corresponsabilidad.
L3: Fomento de la participación socio deportiva femenina.

Indicadores de seguimiento

Indicador	Unidad	Situación 2026	Objetivo 2027	
Participación femenina total	%	35%	45%	
Niñas en deporte base	%	48%	55%	
Mujeres en competiciones	Nº	420	550	
Equipos femeninos	Nº	18	25	
Mujeres en roles técnicos	Nº	12	20	
Eventos mixtos	%	60%	80%	
Contratos con igualdad	%	70%	100%	
Actividades conciliación	Nº	10	18	
Niñas en olimpiadas	Nº	300	380	
Tasa abandono femenino	%	25%	15%	

Los indicadores permiten evaluar de forma cuantitativa el impacto del programa y la reducción de desigualdades de género, mediante seguimiento anual y análisis de evolución.

El seguimiento se realizará anualmente mediante el análisis de los indicadores desagregados por sexo, la evolución de la participación femenina, el número de equipos y personal técnico femenino, la utilización de medidas de conciliación y la comprobación del cumplimiento de las cláusulas de igualdad incorporadas a la contratación.

Presupuesto asociado

El programa cuenta con un presupuesto total de 100.900 €. Vinculado al capítulo 2, GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS, partida presupuestaria: 22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.

Distribución principal:
- Olimpiadas escolares: 50.000 €
- Competiciones inclusivas: 27.000 €
- Promoción de equipos femeninos: 13.900 €
- Medidas de conciliación y sensibilización: 10.000 €

La mayor inversión se concentra en las olimpiadas escolares por su impacto estructural en igualdad.

Relación con el III Plan de Igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa contribuye a los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027. En particular, se vincula con la Línea 1, La Institución, mediante la incorporación de cláusulas de igualdad en la contratación y la integración de la perspectiva de género en la gestión de las actividades deportivas; con la Línea 2, La Comunicación, favoreciendo el uso de lenguaje inclusivo y la eliminación de estereotipos de género en las actuaciones de sensibilización y difusión; y con la Línea 3, Las Personas, mediante el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva, la promoción de referentes femeninos y el impulso de medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la conciliación.

Valoración del impacto de género

El programa presenta un impacto de género positivo, al integrar la perspectiva de género en todas sus fases.
Las actuaciones previstas contribuyen a reducir desigualdades, aumentar la participación femenina y mejorar la representación.

El uso de indicadores y la asignación presupuestaria permiten realizar un seguimiento efectivo del cumplimiento de objetivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de las directrices establecidas en el Anexo IX y tiene como finalidad analizar la integración de la perspectiva de género en el programa presupuestario 342.01.

El programa tiene como objetivo garantizar el acceso universal a la práctica deportiva mediante la gestión, mantenimiento, conservación y dinamización de las instalaciones deportivas municipales, constituyendo un instrumento clave de política pública para la promoción de la salud, la cohesión social y la igualdad de oportunidades.

Diagnóstico de género

El análisis de la realidad del ámbito deportivo municipal evidencia la persistencia de desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en el acceso, uso y aprovechamiento de los recursos deportivos públicos.

En términos generales, la participación femenina se sitúa entre el 40% y el 45% del total de personas usuarias, frente a un 55%-60% de participación masculina. Esta diferencia se acentúa en determinados espacios y modalidades deportivas, especialmente en instalaciones de uso libre, disciplinas tradicionalmente masculinizadas y franjas horarias de mayor intensidad de uso.

Asimismo, la participación femenina en competiciones deportivas se reduce a niveles aproximados del 30%-35%, lo que refleja una clara segregación horizontal en el ámbito deportivo. Por otro lado, la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y gestión deportiva se mantiene por debajo del 25%, evidenciando también fenómenos de segregación vertical.

Entre los factores que explican esta situación se encuentran la persistencia de estereotipos de género, la menor disponibilidad de tiempo derivada de responsabilidades de cuidado, la percepción diferencial de seguridad en determinadas instalaciones y horarios, así como la menor visibilidad del deporte femenino.

En consecuencia, se identifican como necesidades prioritarias el incremento de la participación femenina, la mejora de las condiciones de acceso y uso de las instalaciones, el refuerzo de la seguridad y la inclusión, y la promoción de la presencia de mujeres en espacios de decisión.

Objetivos de igualdad

El programa persigue como objetivo general contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el ámbito deportivo municipal, integrando de forma efectiva la perspectiva de género en todas sus fases. Como objetivos específicos se establecen:

- Incrementar la participación femenina en el uso de instalaciones deportivas municipales.
- Reducir las desigualdades detectadas en el acceso y utilización de los espacios deportivos, así como la brecha de participación en espacios de uso libre.
- Favorecer una mayor presencia de mujeres en funciones de responsabilidad, gestión y coordinación.
- Garantizar entornos deportivos seguros, inclusivos y libres de discriminación.

Estas actuaciones constituyen una continuidad de las medidas implementadas en ejercicios anteriores, siendo objeto de refuerzo y ampliación en el ejercicio 2027.

Actuaciones

Para la consecución de los objetivos definidos, el programa desarrolla un conjunto de actuaciones estructuradas:

1. Implantación de protocolos de prevención y actuación frente al acoso sexual y la violencia de género en todas las instalaciones deportivas.

2. Incorporación de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación pública, incluyendo criterios relativos a la igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

salarial, conciliación y corresponsabilidad.

3. Desarrollo de programas específicos de promoción del deporte femenino, incluyendo campañas de sensibilización, eventos deportivos y actuaciones de visibilización.

4. Adaptación de los horarios y de la planificación de uso de las instalaciones, con el fin de facilitar un acceso más equilibrado.

5. Implementación de acciones formativas dirigidas al personal municipal y a entidades colaboradoras en materia de igualdad y prevención de la discriminación.

Estas actuaciones se dirigen tanto a la ciudadanía usuaria de las instalaciones como al personal y a las entidades que participan en la prestación del servicio, generando un impacto transversal.

Clasificación de actuaciones (3R y 3L)

Las actuaciones del programa se clasifican conforme a la metodología municipal:

3 R:

- R1: Transformación de roles y estereotipos mediante campañas, actividades formativas y uso de lenguaje inclusivo.
-R2: Mejora del acceso a recursos deportivos, económicos y laborales en condiciones de igualdad.
- R3: Incremento de la representación de las mujeres en órganos de gestión y toma de decisiones.

3 L:

- L1: Prevención y actuación frente a las violencias machistas a través de protocolos específicos.
- L2: Fomento de la autonomía económica y la corresponsabilidad mediante medidas en contratación y empleo.
- L3: Promoción de la participación sociopolítica de las mujeres en el ámbito deportivo.

Indicadores

Se definen los siguientes indicadores para la medición del impacto:

- Porcentaje de mujeres usuarias de instalaciones deportivas.
- Porcentaje de participación femenina en actividades y competiciones.
- Porcentaje de mujeres en puestos de responsabilidad.
- Número de contratos con cláusulas de igualdad.
- Número de acciones formativas ejecutadas.
- Número de incidencias relacionadas con acoso o discriminación.

Todos los indicadores serán cuantificables, comparables en el tiempo y desagregados por sexo.

Vinculación al presupuesto

El programa cuenta con un presupuesto global estimado de 105.260 €, dentro del cual se integran actuaciones con impacto directo en igualdad:

En el Capítulo 2, GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

En la partida presupuestaria: 20800 ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL: 105.260€

Aquí se incluyen:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

- Programas de igualdad y formación
- Programas de promoción del deporte femenino
- Protocolos de seguridad e igualdad
- Adaptación de horarios y espacios

La asignación de recursos evidencia el compromiso del programa con la integración de la perspectiva de género.

Relación con el III Plan de Igualdad

El programa contribuye de forma directa al cumplimiento del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (2024-2027), especialmente en relación con:

El programa contribuye a la Línea 1, La Institución, mediante la incorporación de cláusulas de igualdad y la integración de la perspectiva de género en la gestión de las instalaciones deportivas; a la Línea 2, La Comunicación, mediante el uso de lenguaje inclusivo y actuaciones de sensibilización libres de estereotipos sexistas; y a la Línea 3, Las Personas, mediante el fomento de la participación equilibrada de mujeres y hombres en la práctica deportiva, la promoción de referentes femeninos y la prevención de situaciones de discriminación.

Evaluación y seguimiento

El programa incorpora un sistema de evaluación continua basado en la recogida de datos desagregados, el análisis periódico de indicadores y la elaboración de informes de seguimiento.

Se prevé la realización de evaluaciones anuales, así como la revisión del cumplimiento de las cláusulas de igualdad en los contratos y la adaptación de las actuaciones en función de los resultados obtenidos.

Conclusión

El programa 342.01 presenta un impacto de género positivo, al integrar de forma sistemática la perspectiva de género en su diseño, ejecución y evaluación.

Las medidas adoptadas contribuyen a la reducción de desigualdades, al incremento de la participación femenina y a la mejora de las condiciones de acceso al deporte. No obstante, resulta necesario continuar avanzando en la mejora de los sistemas de información y evaluación para consolidar los avances y garantizar una mayor eficacia de las políticas públicas.

El Programa 342.01 Instalaciones Deportivas tiene por objeto garantizar el adecuado mantenimiento, conservación, limpieza, reparación y mejora de las instalaciones deportivas municipales adscritas al Distrito de Fuencarral-El Pardo, asegurando unas condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad en los equipamientos públicos.

Aunque se trata de un programa de carácter instrumental, cuyas actuaciones se desarrollan fundamentalmente mediante contratos de servicios, mantenimiento y obras, su ejecución incide en ámbitos relevantes para la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente a través de la contratación pública, la gestión de empresas contratistas y la incorporación de criterios de igualdad en la actividad administrativa.

Desde esta perspectiva, la memoria analiza la incorporación del principio de igualdad de género en la planificación, contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones previstas, promoviendo medidas dirigidas a prevenir situaciones de discriminación, favorecer entornos laborales más igualitarios, impulsar buenas prácticas empresariales y garantizar el uso de herramientas de gestión y comunicación inclusivas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Asimismo, el programa contribuye a la aplicación transversal de la perspectiva de género mediante la inclusión de cláusulas de igualdad en los procedimientos de contratación, la utilización de información desagregada por sexo y la promoción de actuaciones que favorezcan la igualdad de oportunidades en el ámbito de los servicios vinculados al mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales.

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Diagnóstico.

El diagnóstico de género del programa identifica desigualdades entre mujeres y hombres relacionadas principalmente con la segregación ocupacional existente en determinados sectores vinculados al mantenimiento, conservación y reparación de instalaciones, tradicionalmente masculinizados, así como con la necesidad de reforzar la incorporación de la perspectiva de género en la contratación pública, la comunicación administrativa y la recopilación de información estadística. Estas circunstancias justifican la adopción de medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades y evitar la reproducción de estereotipos de género en el ámbito de actuación del programa.
Objetivos.

El objetivo de igualdad del Programa 342.01 Instalaciones Deportivas es contribuir a la reducción de las brechas de género mediante la incorporación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de las actuaciones vinculadas al mantenimiento, conservación, limpieza y mejora de las instalaciones deportivas municipales del Distrito.

De forma específica, se pretende promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la contratación pública mediante la inclusión de cláusulas y criterios relacionados con la igualdad de género en los expedientes de contratación, así como fomentar la utilización de información desagregada por sexo y la aplicación de herramientas de comunicación inclusiva en la gestión del programa. Asimismo, se busca prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género e impulsar buenas prácticas en materia de igualdad por parte de las empresas contratistas.

El programa comprende las actuaciones de mantenimiento, conservación, limpieza, reparación, renovación y mejora de los centros deportivos municipales e instalaciones deportivas municipales del Distrito de Fuencarral-El Pardo, garantizando que dichas infraestructuras se mantengan en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y calidad para las personas usuarias.

Debe tenerse en cuenta que los servicios de mantenimiento y limpieza se prestan, con carácter general, a través de empresas externas cuyos trabajadores y trabajadoras se encuentran sujetos a los correspondientes convenios colectivos sectoriales. Esta circunstancia limita la capacidad de intervención directa sobre determinadas desigualdades existentes en el ámbito laboral, por lo que las actuaciones previstas se articulan fundamentalmente a través de la contratación pública y de la incorporación de medidas de igualdad en los documentos contractuales.

En ejercicios anteriores ya se incorporaron cláusulas sociales, criterios de adjudicación relacionados con la igualdad, condiciones especiales de ejecución y el uso de lenguaje inclusivo en la documentación administrativa. En el presente ejercicio se dará continuidad a dicha estrategia mediante la inclusión de medidas que fomenten el cumplimiento de la normativa y de las directrices municipales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo entornos laborales más igualitarios, la eliminación de prácticas discriminatorias y la incorporación de los principios de igualdad, diversidad y corresponsabilidad en el ámbito de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

actuación del programa.

Medidas.

Las actuaciones previstas se dirigen principalmente a las empresas contratistas que prestan servicios de mantenimiento, conservación, limpieza y mejora de las instalaciones deportivas municipales, así como al personal adscrito a las mismas. De forma indirecta, estas medidas contribuyen a incorporar la perspectiva de género en la gestión de los equipamientos deportivos municipales.

Con el fin de alcanzar los objetivos de igualdad previstos en el programa, se desarrollarán las siguientes actuaciones, enmarcadas en la Línea Estratégica L2 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad:

· Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación administrativa, incluyendo en los expedientes de contratación condiciones y requisitos relacionados con la igualdad de género, el uso de lenguaje inclusivo y la eliminación de imágenes, mensajes o contenidos que puedan resultar discriminatorios o contribuir a la perpetuación de estereotipos de género.
· Formación en igualdad como criterio de valoración, incorporando la existencia de acciones formativas en materia de igualdad de género entre los criterios susceptibles de valoración en los procedimientos de contratación, como elemento que favorece la implantación de buenas prácticas empresariales.
· Fomento de instrumentos de igualdad en las empresas contratistas, promoviendo la implantación de planes de igualdad, protocolos de prevención del acoso, medidas de conciliación y otras actuaciones orientadas a reducir las brechas de género, mediante la utilización de cláusulas sociales, condiciones especiales de ejecución y criterios de adjudicación.
· Incorporación de la variable sexo en los instrumentos de seguimiento y gestión del programa, favoreciendo la disponibilidad de información desagregada por sexo cuando resulte procedente y permitiendo una mejor evaluación del impacto de las actuaciones desarrolladas.
· Como resultado esperado, estas actuaciones contribuirán a reforzar la integración de la perspectiva de género en la contratación pública vinculada al programa, promover entornos laborales más igualitarios y favorecer la aplicación efectiva de los principios de igualdad, diversidad y corresponsabilidad en los servicios relacionados con el mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales.

Indicadores de seguimiento.

- Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Porcentaje de contratos con criterios de valoración relacionados con igualdad de género.
- Número de empresas adjudicatarias con plan de igualdad.
- Número de acciones formativas en igualdad realizadas.
- Porcentaje de documentación revisada que utiliza lenguaje inclusivo.
- Número de informes o estadísticas elaborados con datos desagregados por sexo.

Metodología aplicada (3R y 3L).

En cuanto al aspecto relativo a la relación de las medidas previstas con la metodología municipal procede hacer referencia tanto a los mecanismos de reproducción de desigualdades como a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

Estas medidas están alineadas con las metodologías R1, que aborda la reproducción de roles y estereotipos a través del uso de un lenguaje inclusivo y acciones formativas, y R2, que busca reducir desigualdades mediante cláusulas y criterios de adjudicación que involucren a las empresas en esta tarea.

Seguimiento.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los contratos vinculados al programa, verificando la inclusión de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

cláusulas de igualdad, la existencia de criterios de adjudicación relacionados con la igualdad de género, la disponibilidad de datos desagregados por sexo y la implantación de medidas de igualdad en las empresas adjudicatarias. Los resultados obtenidos servirán para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y mejorar las actuaciones futuras.

Presupuesto asociado.
Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios” 212.00 reparación, mantenimiento y conservación de edificios), con una estimación de gasto de alrededor de 447.189 euros, y en el Capítulo VI de Inversiones reales (62200 edificios y otras construcciones), cuya estimación de gasto aún no está disponible.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el programa se alinean con la Línea Estratégica 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión municipal y en los procedimientos de contratación pública.

En particular, el programa contempla actuaciones vinculadas al ámbito de la comunicación inclusiva, mediante la utilización de lenguaje no sexista e inclusivo en la documentación administrativa, en los expedientes de contratación y en las comunicaciones asociadas al programa, así como la eliminación de imágenes, mensajes o contenidos que puedan reproducir estereotipos de género o resultar discriminatorios.

Asimismo, las medidas previstas favorecen la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en las empresas contratistas mediante la incorporación de cláusulas sociales, criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución relacionadas con la igualdad de género, en línea con los objetivos y actuaciones recogidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa 342.01 Instalaciones Deportivas presenta un impacto de género positivo al incorporar la perspectiva de género en los procedimientos de contratación y en la gestión de los servicios de mantenimiento, conservación y mejora de las instalaciones deportivas municipales. Las medidas previstas contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, impulsar buenas prácticas empresariales y reforzar la aplicación transversal del principio de igualdad en la gestión municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Normativa de igualdad aplicable.

La presente memoria se elabora de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, así como con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ambas normas reconocen el derecho de las personas consumidoras a no ser discriminadas por razón de sexo en el acceso a bienes y servicios.

Igualmente, se tienen en consideración lo dispuesto en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid; y en el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Diagnóstico de género

En una sociedad en la que las prácticas comerciales son cada vez más complejas y se produce un aumento de los canales de venta es necesario que los poderes públicos vigilen y modifiquen aquellas prácticas que puedan lesionar los derechos de la ciudadanía.

En relación con lo anterior hay que señalar que se sigue observando en los medios de comunicación especialmente a través de la publicidad la existencia de prácticas que asocian a la mujer con las tareas domésticas, con el cuidado de personas dependientes o bien utilizando la imagen de las mujeres de forma estereotipada o cosificada, lo que genera un impacto negativo en la percepción social de la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo de igualdad

El objetivo de igualdad perseguido por el programa es contribuir a la eliminación de los roles y estereotipos de género en el ámbito del consumo, promover el derecho de las personas consumidoras a no sufrir discriminación por razón de sexo y favorecer una mayor sensibilización social frente a las prácticas comerciales y publicitarias que perpetúan situaciones de desigualdad. Para ello se desarrollarán las siguientes actuaciones:

-Informar a la persona consumidora del derecho a no ser discriminada por razón de género en la compra y/o contratación de bienes y servicios.

-Sensibilizar en relación con las prácticas comerciales y publicitarias que vinculan a la mujer con el desempeño de tareas domésticas, al cuidado de personas vulnerables o representadas como un objeto sexual.

- Animar a ejercer una posición activa en el ejercicio del derecho como persona consumidora frente a posibles situaciones de discriminación en el mercado.

Actuaciones previstas 2027

Actuaciones previstas con incidencia en la igualdad de género:

- Servicios de Inspección Objetivo 1

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Teniendo en cuenta que la actividad no está dirigida a las personas y que las inspecciones de consumo que se llevan a cabo en los establecimientos no están vinculadas al sexo, no se han incluido indicadores de género en este Objetivo ni se ha incluido crédito específico.

- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) Objetivo 2

Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones/denuncias.

Actuaciones con incidencia en igualdad:

-Atención con un lenguaje inclusivo no discriminatorio.

-Informar a las personas consumidoras que contactan con la Oficina del derecho que les asiste a no ser discriminadas por razón de género a la hora de comprar o contratar bienes y/o servicios.

-Fomentar la corresponsabilidad sensibilizando ante aquella publicidad que proyecta una imagen sexista de la mujer con la asignación de actividades que la invisibilizan como el desempeño de tareas domésticas o el cuidado de personas dependientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

-Estimación de datos desagregados por sexo en reclamaciones y solicitudes de información.
Estas actuaciones están encaminadas a ir eliminando aquellas prácticas empresariales que aun puedan persistir que contribuyan a promover la violencia contra las mujeres y mantener roles y estereotipos de género.

Indicadores de seguimiento.
-Número de personas informadas en el servicio de OMIC ante situaciones potencialmente discriminadoras en materia de consumo.
-Mantenimiento de datos desagregados por sexo en reclamaciones y consultas presentadas por mujeres y hombres.
- En las campañas programadas y actuaciones de inspección mantenimiento del cumplimiento de criterios de imparcialidad y leguaje inclusivo.
Clasificación 3R / 3L-
- R1. Roles y estereotipos de género
El programa contribuye a prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género mediante actuaciones de información, sensibilización y educación en materia de consumo responsable. Asimismo, promueve el uso de lenguaje inclusivo y la identificación de prácticas publicitarias o comerciales que perpetúan imágenes estereotipadas o discriminatorias hacia las mujeres.
- R2. Acceso a recursos y derechos
También existe incidencia en esta dimensión porque la OMIC informa y asesora a la ciudadanía sobre sus derechos como personas consumidoras y sobre situaciones de posible discriminación por razón de sexo.
- L2.1 Modificación de roles y estereotipos de género.
Dado que los principios de respeto e imparcialidad están presentes en todas las actuaciones que se llevan a cabo desde la Unidad de Consumo, tanto a nivel de información a las personas consumidoras como de inspección en los establecimientos, se extrema el cuidado en utilizar un lenguaje inclusivo de género ya sea en el lenguaje hablado con las personas consumidoras o con las personas que comparecen en el momento de las inspecciones, como en el lenguaje escrito: informes, comunicaciones, contribuyendo igualmente a la modificación de roles y estereotipos.
- L2.2 Erradicación de la violencia machista.
Determinadas prácticas comerciales o publicitarias contribuyen a normalizar la cosificación de las mujeres y su eliminación ayuda a prevenir manifestaciones de violencia simbólica.
Seguimiento.
El seguimiento de las actuaciones se realizará mediante el análisis anual de los indicadores previstos, la revisión de los datos desagregados por sexo y la evaluación de las actuaciones desarrolladas por la OMIC en materia de información, sensibilización y atención a posibles situaciones de discriminación en el ámbito del consumo.
Presupuesto asociado
Las medidas de igualdad contempladas en el programa no llevan asociada una partida presupuestaria específica, al integrarse de forma transversal en las actuaciones ordinarias de información, asesoramiento, inspección y gestión desarrolladas por la unidad responsable.

Relación con el III Plan de Igualdad:

El programa presenta un impacto de género positivo al contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género en el ámbito del consumo, promover el derecho de las personas consumidoras a no sufrir discriminación por razón de sexo e impulsar una comunicación inclusiva y respetuosa con la igualdad entre mujeres y hombres. Las actuaciones previstas contribuyen al cumplimiento de los objetivos recogidos en la Línea 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, sobre la comunicación, por la utilización de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y la eliminación del sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 920.01 es transversal, pues apoya con recursos humanos y materiales a todas las unidades administrativas del Distrito con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos marcados en otros programas presupuestarios de su ámbito competencial. Por su naturaleza integradora y generalista permite corregir algunas de las carencias detectadas en dichos programas, siendo especialmente significativa su aportación en materia de contratación.

La entrada en vigor de la actual Ley de Contratos del Sector Público supuso la incorporación de medidas orientadas al cumplimiento de la normativa sobre igualdad entre mujeres y hombres a prácticamente todos los contratos. En esta línea, se incluyen cláusulas de igualdad o condiciones especiales de ejecución con enfoque social vinculadas a este objetivo, siempre que sea posible, y de acuerdo con la Línea 1 del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Cláusulas que buscan prevenir y/o reducir las discriminaciones, desigualdades o invisibilizaciones que afecte a las mujeres y se manifiesten en cualquiera de sus formas.

El Distrito también se ajusta a las directrices de transversalidad emitidas en septiembre de 2018, siguiendo los principios que deben guiar la acción municipal para incorporar la perspectiva de género en sus actuaciones. Esta orientación permite a las empresas licitadoras cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, en un número creciente de contratos y siempre que su objeto y características lo permita, se están incorporando medidas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres como elementos de mejora valorables en la adjudicación de contratos. Estas acciones contribuyen al objetivo de garantizar la igualdad de trato y oportunidades, enmarcándose en la metodología R1, que impulsa la eliminación de brechas de género. A su vez, refuerzan la autonomía económica de las mujeres —una prioridad de la metodología L2— al potenciar su empleabilidad a través de las empresas contratistas.

La aplicación concreta de estas medidas se detalla en las fichas de cada programa presupuestario, según corresponda.

En definitiva, esta estrategia responde a un doble objetivo del Ayuntamiento: garantizar la obtención eficaz del bien o servicio contratado a disposición de la ciudadanía y mejorar, en la medida en la que las normas aplicables nos lo permitan, las condiciones laborales del personal de la empresa adjudicataria.

Dentro del enfoque metodológico R1, se ha adoptado una postura activa orientada a la eliminación de roles y estereotipos de género, especialmente a través del uso del lenguaje inclusivo en documentos no estandarizados como informes jurídicos y administrativos, convocatorias, órdenes del día y, especialmente, en las actas de órganos colegiados. Esta práctica se alinea con las directrices del III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (Línea 1), y ha sido reforzada mediante la difusión de la Guía para el uso del lenguaje inclusivo, así como con el respaldo de las Unidades de Género.

Por otro lado, el diagnóstico realizado en la fase de planificación presupuestaria evidenció una brecha relacionada con la escasa representación de las mujeres en el espacio público organizado en torno a la Junta Municipal del Distrito. Esta situación se manifiesta tanto en su limitada participación en los órganos institucionales del Distrito como en la falta de iniciativas orientadas específicamente a reducir la brecha de género o visibilizar el enfoque femenino dentro de la institución. Este problema también ha sido abordado en el Programa de Participación Ciudadana, destacándose la necesidad de promover activamente la participación paritaria de mujeres en las coordinaciones de mesas y en el Consejo de Proximidad, en línea con la metodología R3.

En este sentido, se superaron ya los indicadores que miden la adopción de iniciativas impulsadas desde la Junta de Distrito relacionadas específicamente con la igualdad de género (R3) desde su adopción, manteniéndose estables posteriormente. Asimismo, para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), se han adoptado medidas como la convocatoria de sesiones públicas en horarios que favorezcan la conciliación, complementadas con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas Municipales. Por otro lado, las sesiones de las mesas del consejo de proximidad se celebran por medios telemáticos con normalidad.

Cabe señalar que la promoción de la participación paritaria en órganos políticos, como la Junta Municipal del Distrito, no ha requerido acciones específicas por parte del propio Distrito, dado que la paridad (R3) ya está ampliamente consolidada en los grupos políticos con representación municipal, asegurando un equilibrio representativo en dichos órganos (L3).

Además del enfoque general, existen contratos específicos que buscan visibilizar los problemas derivados de la brecha de género y de la violencia machista, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Línea 1 (L1). En varios programas se contemplan acciones de sensibilización, concienciación, detección y coordinación, que conviven con otros criterios de carácter social.

Un ejemplo de este enfoque es la inclusión de la violencia machista como tema prioritario en las Juntas y Consejos de Seguridad del Distrito. Como parte de las medidas L1, se da especial atención a los problemas derivados de la violencia de género, promoviendo la coordinación entre los servicios del distrito y la policía municipal para atender a las víctimas y sus familias. Estas acciones pretenden reducir progresivamente estos fenómenos, en continuidad con los avances registrados en los últimos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

ejercicios.

No obstante, uno de los retos identificados es la dificultad para incorporar un enfoque de género al tratamiento estadístico de los indicadores incluidos en los programas. La mayoría de los datos disponibles —por ejemplo, los relativos a expedientes sancionadores, licencias, autorizaciones, sugerencias y reclamaciones— no están desagregados por sexo, lo que limita la capacidad de análisis desde una perspectiva de género.

No obstante, se tendrán en consideración los siguientes indicadores de seguimiento:

- Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
- Número de contratos que incluyen criterios de igualdad como elementos valorables en la adjudicación.
- Número de documentos revisados o elaborados utilizando lenguaje inclusivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en los órganos de participación ciudadana del distrito.
- Porcentaje de mujeres que desempeñan funciones de coordinación en las mesas y espacios de participación ciudadana.

El seguimiento de estos indicadores permitirá evaluar el grado de incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones del programa y su contribución al cumplimiento de los objetivos del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Como consecuencia, muchas de las medidas requeridas para implementar estos programas no cuentan con una asignación presupuestaria concreta de forma previa, lo que complica su planificación y ejecución económica. Las medidas se financiarán con los créditos del programa 920.01 Dirección y Gestión Administrativa, principalmente a través de los capítulos 1, 2 y 6, sin que sea posible establecer una cuantificación individualizada al tratarse de actuaciones transversales.

En el marco del programa presupuestario, durante el ejercicio 2027, se van a realizar actuaciones relacionadas con las medidas L2 de comunicación y L3 sobre las personas del III plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

El seguimiento se realizará mediante la revisión anual de los contratos con cláusulas de igualdad, el análisis de la participación desagregada por sexo en los órganos de participación ciudadana, la comprobación del uso de lenguaje inclusivo en la documentación administrativa y la evaluación de los indicadores definidos para el programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un principio transversal que debe integrarse en el diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas dirigidas a la ciudadanía. En este sentido, las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Participación Ciudadana incorporan la perspectiva de género como criterio orientador para garantizar la igualdad de oportunidades, la participación equilibrada y la eliminación de posibles situaciones de desigualdad en el acceso a los recursos, servicios y espacios de participación. Asimismo, esta actuación se sustenta en el marco normativo vigente en materia de igualdad, que atribuye a las administraciones públicas la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad y remover los obstáculos que dificulten su plena consecución. En consecuencia, las acciones impulsadas desde el Distrito contribuirán a favorecer una participación inclusiva y representativa de la diversidad social, fomentando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los diferentes órganos, procesos y espacios de participación ciudadana.

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado este aspecto. En la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública dentro del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027), Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, Normativa inclusión enfoque de género en subvenciones y planes estratégicos de subvenciones municipales (PES 2024- 2027), y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2027 del Ayuntamiento de Madrid tal como se establece en la Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, todas las actuaciones incluidas en el Programa incorporarán la perspectiva de género en su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, con el fin de garantizar la efectiva aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

A tal efecto, se promoverá una representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en las distintas actuaciones y espacios de participación, velando asimismo por que los contenidos, metodologías y acciones desarrolladas no reproduzcan roles, estereotipos o sesgos de género y contribuyan a reducir las brechas existentes en los distintos ámbitos de intervención.

En este marco, se tendrán en consideración los siguientes criterios de actuación:

- Utilización de un lenguaje y una comunicación inclusiva, no sexista y respetuosa con la diversidad.
- Incorporación sistemática de datos desagregados por sexo y, cuando resulte procedente, de otros indicadores que permitan analizar la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
- Diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones desde la perspectiva de género, promoviendo la igualdad de oportunidades y contribuyendo a la reducción de las desigualdades y brechas de género identificadas.
- Impulso de la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos, órganos y espacios de participación ciudadana.
- Integración del principio de igualdad de género como criterio transversal en la definición de objetivos, actividades e indicadores de seguimiento del Programa.

De esta forma, se garantiza que las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa de Participación Ciudadana contribuyan al avance de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, en consonancia con la normativa vigente y las directrices municipales en materia de transversalidad de género.

Este programa tiene como objetivo fundamental fomentar la participación activa de los ciudadanos, sin que exista ningún tipo de sesgo por tratarse de mujeres u hombres

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En el ámbito de la participación ciudadana y asociativa se ha identificado una persistente brecha de género, estrechamente vinculada a la masculinización histórica del espacio público. Esta situación ha derivado en una predominancia masculina en las entidades y sus órganos de representación, relegando a las mujeres a un papel secundario, tradicionalmente vinculado al entorno doméstico.

Como consecuencia, se ha observado una menor implicación femenina en los asuntos colectivos y una participación limitada en los procesos de toma de decisiones tanto en el ámbito asociativo como en el municipal. No obstante, existen excepciones significativas: las entidades relacionadas con la educación, la salud y el apoyo mutuo presentan las cifras más elevadas de mujeres en cargos directivos, como se ha podido constatar en este Distrito.

Esta realidad también se ha reflejado en la escasa representatividad femenina en los órganos de participación ciudadana. Sin embargo, los esfuerzos conscientes y sostenidos en materia de promoción de la igualdad han comenzado a revertir esta tendencia. En particular, se ha registrado un notable incremento en la presencia de mujeres en los órganos de participación municipal, así como en la asistencia a sus sesiones.

La perspectiva de género se ha incorporado de manera transversal en el desarrollo de las actuaciones dirigidas a fortalecer el papel de las entidades en los órganos de participación distrital. Estos espacios, concebidos como generadores de participación colectiva e individual, se rigen por normativas que promueven la formación paritaria de sus órganos, mesas y grupos de trabajo, contribuyendo así a una representación más equitativa y justa.

Para fomentar la participación de las mujeres en estos espacios (L3), mediante su asistencia a las sesiones públicas se convocan las reuniones en horarios que facilitan la conciliación, lo que se completa con la retransmisión en streaming de los plenos de las Juntas municipales del distrito.

Las principales brechas de género que se tendrán en cuenta en el ámbito de este programa son:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.
2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida.

Para cada una de las brechas expuestas las acciones encaminadas a la incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades así como en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal serían:

1. Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. Para ello las acciones encaminadas a trabajar serán:

- Promoción de la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres en la participación social, evitando la reproducción de roles y estereotipos de género en actividades y proyectos desarrollados. Para ello se iniciará la recogida de datos sobre el número de mujeres y hombres en:
 · Juntas directivas de las Asociaciones (L2)
 · Participantes en Plenos Municipales (L2)
 · Datos segregados en memoria de actividades semestrales y anuales de los Proyectos y Entidades que conforman la dinámica diaria del Centro Comunitario Guatemala (L2, L3) y (R2).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las mesas de trabajo, grupos de trabajo creados y en los Consejos de Proximidad del Distrito en esta legislatura 2023-2027 para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. (L3) (R3).

- Estudio de los datos desagregados de participación en las reuniones del Consejo del Centro Comunitario Guatemala para

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana. Con el fin de conseguir una representatividad paritaria en los miembros que lo componen. (L2) (R2).

- Evaluación con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por los Consejos de Proximidad del Distrito. (L3).

- Evaluación con perspectiva de género en las proposiciones elevadas y aprobadas por las entidades de iniciativa social al Pleno del Distrito. (L3).

El fomento activo de la participación en los órganos de representación en la Junta Municipal del Distrito no ha requerido la adopción de medidas concretas desde el Distrito, toda vez que el compromiso de paridad (R3) ha sido un compromiso ya muy consolidado en los Grupos Políticos con representación municipal en sus vocales vecinos pertenecientes al Consejo de Proximidad y al Pleno del Distrito.

2. Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Se promocionará las siguientes acciones:

- Asesoría individualizada para que la convocatoria de subvenciones de Fomento del Asociacionismo llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres. (L3).

- Se realizará atención individualizada, física o telemática, a las entidades en la tramitación de subvenciones así como en la justificación. (R1)

- Se incorporará Informe de Impacto de Género así como el principio de igualdad entre mujeres y hombres objetivos de igualdad en los proyectos de las entidades que se presenten a la convocatoria anual de Subvenciones 2026. (R1)

3. Corresponsabilidad de progenitores y autonomía de la mujer en el cuidado de menores y en su vida:

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales de campamentos coeducativos en periodo estival de verano e invierno en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades vecinales en grupos de crianza de 0-3 años (L1).

- Fomento y apoyo a iniciativas municipales y de entidades en la creación y puesta en marcha de proyectos de progenitores en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

- Priorización de actividades de conciliación sociolaboral en periodo lectivo en horario de tarde o fines de semana en el Centro Comunitario Guatemala (L1).

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad (L3).

El programa contribuye a la participación activa con acciones que promuevan la igualdad de género en las autorizaciones en espacios municipales y vía pública que se realicen desde la Unidad.

El programa de Participación Ciudadana cuenta con un crédito definitivo de 90.000 euros vinculado a la Convocatoria de Subvenciones para Fomento del Asociacionismo del Distrito Fuencarral El Pardo del 2027. En capítulo 4 se dispondrá de 85.000 euros en Transferencias Corrientes para modalidad de Proyectos. Mientras que en capítulo 7 de Transferencia de Capital se

contará con 5.000 euros para modalidad de adquisición de mobiliario.

Del análisis de las 3R se desprende la existencia de diferentes intervenciones en la actividad diaria de la Unidad de Participación Ciudadana, integrando, por un lado, el uso de lenguaje inclusivo, oral y escrito durante los comunicados, ordenes de día- actas, así como en la atención a la ciudadanía y en todas las comunicaciones administrativas realizadas (R1), y fomentando la formación continua del personal de la Unidad en materia de igualdad de género (R1) y la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos de subvenciones y/o autorizaciones (R1), independientemente del género de la persona solicitante o interesada, como principales medidas encaminadas a la reducción de desigualdades modificando roles y estereotipos que contribuyen a su vez en la línea estratégica 1 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos sobre erradicación de las violencias machistas.

Las medidas que orientan el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran a través de tres líneas de intervención en las que destacamos objetivos específicos y medidas que se llevarán a cabo en el programa así como el seguimiento y evaluación específica:

Línea 1. La Institución.

1.1. Incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal.
- Incluir variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos (por ejemplo; acreditación individual en Consejos de Proximidad).
Seguimiento y evaluación- Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.3. Alcanzar la paridad en la representación.
- Procurar una presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las comisiones (por ejemplo; Consejo de Proximidad, Consejo del Centro Comunitario Guatemala).
Seguimiento y evaluación- Número de personas que forman parte de los órganos de representación unitaria, desagregado por sexo

Línea 2. La Comunicación.

2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.
- Revisar cualquier tipo de documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material
didáctico formativo, impresos para su adecuación al lenguaje inclusivo (por ejemplo; bases de Convocatoria Anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo 2023).
Seguimiento y evaluación- Número de contenidos revisados.

- Revisar los contenidos que se publican en Ayre para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas (por ejemplo; datos Consejo Proximidad, datos cesiones espacios públicos).
Seguimiento y evaluación- Número de contenidos revisados.

2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.
- Utilizar imágenes y mensajes en la publicidad institucional interna que no tengan connotaciones
sexistas o estereotipadas
Seguimiento y evaluación- Número de reclamaciones registradas por la utilización de imágenes sexistas y/o estereotipados. Número de incidencias registradas por la utilización de mensajes sexistas y/o estereotipados.

Línea 3. Las personas

3.8. Intervenir en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de
género,
- Realización de cursos de formación, seminarios, talleres, sobre prevención de la violencia de género, acoso sexual y acoso por

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

razón de sexo (por ejemplo; dentro de las entidades que conforman el Centro Comunitario Guatemala por su parte de forma transversal o a todas ellas por parte de agentes externos).
Seguimiento y evaluación- Número de cursos de formación, seminarios, talleres realizados. Porcentaje de personal asistente, desagregado por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa 933.02 Edificios tiene por objeto garantizar el adecuado mantenimiento, conservación y funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo. Aunque se trata de un programa de carácter instrumental y de gestión interna, sus actuaciones tienen incidencia sobre la organización municipal, la contratación pública y las empresas que prestan servicios vinculados al mismo, ámbitos en los que resulta necesario incorporar la perspectiva de género de forma transversal.

Desde esta perspectiva, la memoria analiza la posible incidencia del programa sobre la igualdad entre mujeres y hombres, identifica los principales ámbitos de mejora y define medidas orientadas a promover la igualdad de oportunidades, prevenir situaciones de discriminación y favorecer la incorporación de criterios de igualdad en los procedimientos de contratación y gestión asociados al programa.

Asimismo, se pretende contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales en materia de igualdad mediante la promoción de buenas prácticas en las empresas contratistas, la utilización de información desagregada por sexo, el empleo de lenguaje e imágenes inclusivas y la incorporación de cláusulas sociales que favorezcan entornos laborales más igualitarios y libres de discriminación.

Marco normativo

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de las directrices de transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.

Asimismo, se toma en consideración la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, que promueve la integración de la perspectiva de género en la planificación, gestión y utilización de los espacios públicos, así como en el diseño de las políticas locales que afectan a la vida cotidiana de la ciudadanía.

Diagnóstico.

El diagnóstico de género del programa identifica desigualdades entre mujeres y hombres relacionadas principalmente con la discriminación laboral, la insuficiente participación equilibrada en las distintas funciones y la necesidad de reforzar el uso de un lenguaje inclusivo. Estas cuestiones evidencian la importancia de integrar la perspectiva de género para avanzar hacia una gestión más equitativa.

Aunque el programa tiene carácter instrumental y no presta servicios directos a la ciudadanía, se observa la persistencia de desigualdades de género en determinados sectores de actividad vinculados al mantenimiento y conservación de edificios, tradicionalmente masculinizados, así como la necesidad de reforzar la igualdad de oportunidades en el ámbito de la contratación pública.

Objetivo de igualdad perseguido.

El propósito de este programa en materia de igualdad es progresar en la disminución de las brechas de género a través de la integración del principio de igualdad en la gestión de todas las actuaciones que contempla. En particular, se pretende promover la igualdad en el ámbito laboral, la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos organizativos y funcionales y fomentar el uso de un lenguaje inclusivo en la documentación y en las comunicaciones asociadas al programa, como herramienta fundamental para visibilizar a mujeres y hombres en condiciones de igualdad y contribuir a la eliminación de estereotipos de género

Ya en el ejercicio anterior se contemplaban medidas relativas a este objetivo que han sido plasmadas en los contratos que se han llevado a cabo incluyéndose en los pliegos de contratación criterios de formación en igualdad, clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución y utilizando lenguaje inclusivo en los documentos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Medidas.

El presente programa contempla la implementación de actuaciones orientadas a la integración efectiva del principio de igualdad de género en la gestión de los servicios vinculados al Distrito.

Se pretenden las siguientes intervenciones:

§ la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación con empresas externas, exigiendo a las entidades adjudicatarias el cumplimiento de compromisos en materia de igualdad, tales como la El presente programa contempla actuaciones orientadas a integrar de forma transversal el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de los servicios vinculados al mantenimiento y conservación de los edificios municipales del Distrito.

Con este fin, se prevén las siguientes medidas:

§ Incorporación de cláusulas de igualdad en los expedientes de contratación, estableciendo condiciones especiales de ejecución y criterios de valoración relacionados con la promoción de la igualdad de género, la prevención de la discriminación laboral y el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia.
§ Recogida y análisis de información desagregada por sexo, incorporando sistemáticamente la variable sexo en estadísticas, informes, formularios y demás instrumentos de seguimiento y evaluación vinculados al programa.
§ Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas, evitando contenidos, mensajes o representaciones que puedan resultar discriminatorios o contribuir a la reproducción de estereotipos de género.
§ Valoración de las buenas prácticas empresariales en materia de igualdad, promoviendo la implantación de planes de igualdad, acciones formativas, protocolos de prevención del acoso y otras medidas dirigidas a favorecer entornos laborales más igualitarios.
§ Estas actuaciones se dirigen principalmente a las empresas contratistas que prestan servicios de mantenimiento, conservación y reparación de los edificios municipales del Distrito.

Como resultado esperado, se pretende contribuir a la reducción de las desigualdades de género en el ámbito de la contratación pública y de los servicios externalizados, promoviendo condiciones laborales más igualitarias, mejorando la calidad de la información disponible para la toma de decisiones e impulsando la incorporación efectiva de la perspectiva de género en la gestión municipal.

Asimismo, se dará continuidad a la estrategia iniciada en ejercicios anteriores mediante la incorporación de cláusulas sociales de igualdad, criterios de valoración y condiciones especiales de ejecución que fomenten el compromiso de las empresas adjudicatarias con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y con los objetivos establecidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Indicadores de seguimiento

· Número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
· Porcentaje de contratos con criterios de valoración relacionados con igualdad de género.
· Número de empresas adjudicatarias con plan de igualdad.
· Número de acciones formativas en igualdad realizadas.
· Porcentaje de documentación revisada que utiliza lenguaje inclusivo.
· Número de informes o estadísticas elaborados con datos desagregados por sexo.

Metodología aplicada (3R y 3L).

En cuanto al aspecto relativo a la relación de las medidas previstas con la metodología municipal procede hacer referencia tanto a los mecanismos de reproducción de desigualdades como a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Metodología R1: Prevención de roles y estereotipos de género

Esta línea metodológica se orienta a evitar la reproducción de estereotipos de género mediante la adopción de herramientas de comunicación inclusiva y el desarrollo de acciones de sensibilización. En este marco, se contemplan, las siguientes medidas:

- Aplicación sistemática de un lenguaje inclusivo en la totalidad de los documentos, comunicaciones y materiales vinculados al programa.

- Análisis y revisión de imágenes y contenidos con el objeto de eliminar representaciones sexistas o discriminatorias hacia las mujeres.

- Implementación de acciones formativas dirigidas al personal técnico y administrativo, así como a las empresas contratistas, con el propósito de promover una cultura institucional basada en los principios de igualdad, respeto y corresponsabilidad.

Metodología R2: Disminución de desigualdades

Esta metodología interviene en el ámbito de la contratación pública como instrumento estratégico para fomentar entornos laborales más igualitarios e incidir en el tejido empresarial. Las medidas previstas comprenden:

- Integración de cláusulas sociales de igualdad de género en los pliegos de contratación, estableciendo requisitos mínimos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Incorporación de criterios de valoración que reconozcan positivamente aquellas iniciativas relacionadas con la igualdad, tales como la existencia de planes de igualdad, protocolos de prevención del acoso o programas de formación interna.

- Promoción de la corresponsabilidad y la diversidad como principios rectores en los procesos de selección de las empresas prestadoras de servicios.

Línea estratégica L2

En esta metodología se analiza la contribución del programa a las prioridades estratégicas de la política municipal de igualdad.

El presente programa contempla el desarrollo de un conjunto de medidas integradas en la Línea Estratégica L2, orientada a promover la autonomía económica de las mujeres, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y el fortalecimiento de los servicios de proximidad.

En este marco, se impulsará que las empresas que desarrollan su actividad en el Distrito avancen en la adopción de instrumentos destinados a la reducción de las brechas de género, tales como la implementación de acciones formativas y la elaboración de planes de igualdad. A fin de reforzar su compromiso, se fomentará la incorporación de dichas herramientas mediante la inclusión de cláusulas sociales y criterios específicos en los procedimientos de contratación pública.

Seguimiento.

El seguimiento de las medidas se realizará con carácter anual mediante el análisis de los expedientes de contratación vinculados al programa, verificando la incorporación efectiva de cláusulas de igualdad, la existencia de datos desagregados por sexo, el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y la implantación de medidas de igualdad por parte de las empresas adjudicatarias. Los resultados obtenidos servirán para introducir mejoras continuas en la gestión del programa.

Presupuesto asociado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las medidas que se pretenden llevar a efecto se encuentran en el Capítulo II del presupuesto de gastos “Gastos en bienes corrientes y servicios”. Afectan al programa 21200 Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones) si bien no es posible determinar su importe en el momento actual dado que la tramitación de la contratación aún no se ha iniciado.

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Las medidas previstas en el programa se alinean con la línea estratégica 2 del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027, La Comunicación, a través de la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación administrativa, contractual y en las comunicaciones asociadas al programa.

El Programa 933.02 Edificios presenta un impacto de género positivo, al incorporar de forma transversal la perspectiva de género en los procedimientos de contratación y gestión asociados al mantenimiento y conservación de los edificios municipales. Las medidas previstas contribuyen a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentar entornos laborales más igualitarios y reforzar el compromiso de las empresas contratistas con los principios recogidos en el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el distrito.

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se prevé avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

Este programa tiene un doble objetivo: por un lado, la ejecución de obras en la vía pública con cargo a particulares, en concreto los pasos de vehículos cuando el titular solicita su ejecución por los servicios municipales, y por otro, las intervenciones a realizar en la vía pública derivadas de las competencias que en esta materia ostentan los distritos.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2027 a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a las vías públicas del distrito.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres en el uso de las vías públicas del distrito con seguridad y en condiciones idóneas, en materia de su competencia.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuirán a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si van a contribuir a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar a los ciudadanos, ya sean hombres o mujeres, el uso de las vías públicas gestionando eficazmente las actuaciones que han sido delegadas en los distritos.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

En 2027 se continuará reforzando las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos con cláusulas que fomentan la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general del Programa es la atención a las familias con menores a cargo en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras.

Dentro de las competencias propias de la Atención Social Primaria en el Distrito, le corresponde disponer de los medios necesarios mediante prestaciones económicas y técnicas para el apoyo tanto en situaciones coyunturales de precariedad, así como en la crianza y educación de los menores.

3R. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2027 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de grupos formativos en los que exista un contenido transversal de trabajo sobre la eliminación de roles y estereotipos de género.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones: favorecer el acceso a prestaciones económicas de las familias monomarentales, dada su menor capacidad económica, en aplicación de los criterios de valoración de las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que contemplan hasta dos puntos en el apartado relativo a la tipología y situación sociofamiliar.

3L. Medidas previstas en este programa que contribuyen a a las prioridades estratégicas de la política de igualdad municipal.

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad: gestión de dos centros de día, de un campamento urbano en el periodo estival no lectivo y del servicio de intervención psico social que contribuyen a la corresponsabilidad en la crianza

L2.3 Autonomía económica de las mujeres: recursos para la conciliación laboral (centros de día, campamentos urbanos en periodo no lectivo y SERCAF- Servicio de Conciliación y Apoyo a las Familias)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

El ámbito de actuación se dirige a las personas mayores y sus familias, especialmente a aquellos que atraviesan situaciones de mayor necesidad social por: insuficiencia de recursos económicos, dificultades para acceder y mantenerse en la vivienda, falta de alojamientos alternativos, problemas en la realización de las actividades de la vida diaria, aislamiento social, soledad, escasa participación social y otras derivadas de la falta de apoyos familiares y de la dificultad en el acceso a redes de apoyo social.

3R. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:

R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2027 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas

R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria, con especial relevancia en los que se desarrollan en los centros municipales de mayores.

R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden conforme a las siguientes categorías.

R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

R2.3 Recursos:

Atención domiciliaria de personas dependientes, como mayor presencia de mujeres por su mayor esperanza de vida y también de descarga para mujeres cuidadoras.

En los centros municipales de mayores se favorecerá el acceso igualitario de ambos sexos a la talleres y actividades por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.

El Apoyo a las familias cuidadoras (con especial relevancia de las mujeres cuidadoras) a través de grupos ayuda para capacitarse en el cuidado de forma igualitaria y no sentir el cuidado como una obligación de género.

El programa de “Respiro familiar” favorece la disponibilidad de tiempo para incrementar la vida social, considerando que las tareas de cuidado son más desempeñadas por mujeres que por hombres.

R3. Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones.

R3.3 Participación socio-cultural y deportiva, en los centros de mayores municipales se promoverá la participación de las mujeres de una forma activa, incluida su participación como miembros de las juntas directivas en los cuatro centros de mayores municipales del distrito.

3L. Medidas previstas en este programa que contribuyen a a las prioridades estratégicas de la política de igualdad municipal.

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:

L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.

L1.2 Atención a víctimas y/o familias y derivación a la red especializada.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

L2.1 Corresponsabilidad Atención en los centros de día y residenciales para facilitar la conciliación de vida familiar y laboral.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Este programa, transversal a los demás programas (familia e infancia y mayores) precisamente por no ir dirigido a un sector de población concreto, centra sus actuaciones en la información y orientación ,en materia de Servicios Sociales, a la población en general, recibiendo las demandas de atención y valorando las situaciones planteadas de manera que puedan determinarse las actuaciones correspondientes a los distintos niveles de atención dentro del sistema Público de Servicios Sociales y la pertinencia de ser abordadas con los servicios, ayudas , prestaciones sociales que lo integran. Además, aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

3R. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, que inciden conforme a las siguientes categorías:
R1.1: Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: en 2027 en todos los contratos contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R1.2 Actuaciones concretas
R1. 2.a) Coeducativas, todos los contratos contemplan el desarrollo de actividades de forma igualitaria.
R1.2.c) Formativas, así mismo prevén la realización de sesiones formativas sobre conciliación en diversos contratos vinculados a este programa deberán realizar una formación interna destinada al personal que presta el servicio en horario laboral sobre conciliación de la vida personal y laboral.
R1.2.d) Otras: Garantizar la atención social en el sistema público de servicios sociales, considerando que las mujeres son cuantitativamente las que más demanda realizan, el acceso a la información es esencial para garantizar el derecho a la atención social de las mujeres. Y por tanto fomentan una mayor igualdad en cuanto al acceso a los recursos y su distribución.
R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.
R2.2 Subvenciones, favorecer el acceso igualitario de ambos sexos a la prestaciones económicas y servicios por lo que incidiría en el acceso y distribución de recursos.
R2.3 Recursos:
- Servicio de inserción sociolaboral y acompañamiento social tienen entre sus prioridades la atención a mujeres en situación desempleo y/o exclusión social.

3L. Medidas previstas en este programa que contribuyen a a las prioridades estratégicas de la política de igualdad municipal.
L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas:
L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados y organización de actividades dirigidas a la eliminación de las violencias machistas.
L1.2
- Atención a víctimas de violencia de género y derivación a la red especializada.
- Detección y atención inmediata de mujeres en calle contribuye a reducir el riesgo de ser víctimas de violencia. Se procurará su acceso inmediato a alojamientos y ayudas económicas en mayor proporción para reducir este riesgo.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
L2.3 Autonomía económica de las mujeres a través del servicio de inserción sociolaboral.
L2.1 Corresponsabilidad, la contribución en la atención a las personas con diversidad funcional y a descarga en su atención en el ámbito familiar, que con mayor frecuencia recae en las mujeres a través del servicio de ayuda a domicilio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?
Objetivo 3: mejorar el control en materia de Sanidad y Protección animal.
Objetivo 5: promocionar la igualdad de género en el ámbito de la Salubridad Pública.
En el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal.

¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?
Proporcionar información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
En la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.
Propuestas de Sanción y atención al público.

¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?
El número de concesiones de licencias de animales potencialmente peligrosos sean iguales para hombres y mujeres.
La fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollan en el Departamento de Salud (atención al público e inspecciones).

¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?
El número de licencias de animales. El número de propuestas de sanciones y el número de personas que se atienden.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la escolarización de todos los niños/as favoreciendo la conciliación y corresponsabilidad
2. Sensibilización en género a todos los profesionales de la docencia.
3. Sensibilización en igualdad de género a las familias.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

-Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
-Objetivo 2. Se incide en la posible reproducción de roles sexistas por falta de formación y sensibilización.
-Objetivo 3. Con este objetivo se focaliza en la concienciación de las familias y el reparto de las tareas.
-Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

-Objetivo 1. Colaboración de la administración municipal en la corresponsabilidad. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as escolarizados en las Escuelas Infantiles.
-Objetivo 2. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los profesionales e interesados. Indicadores: número de reuniones.
-Objetivo 3. Reuniones con fomento de la sensibilización de todos los interesados. Indicadores: información y atención individualizada y asesoramiento.
-Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: Reuniones, información y atención individualizada y asesoramiento.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2027:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género
R1. ¿Las actividades a realizar tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?
Sí. Las Escuelas Infantiles contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación familiar, permitiendo por tanto la reducción de los roles de género favoreciendo que las mujeres continúen en el mundo laboral tras la maternidad.
Supervisando y asesorando en los centros escolares de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.
R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brecas de género?
Sí.
Las Escuelas Infantiles facilitan la reducción de la brecha de género al dar prioridad en el acceso a las familias monomarentales y con escasos recursos económico y apoyando y asesorando a madres y paredes en la utilización de recursos públicos respetando la igualdad de oportunidades.

R3. ¿Las actividades a realizar se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?
Sí.
En las tres Escuelas Infantiles hay presencia mayoritaria de mujeres, siendo dos de tres mujeres directoras.
En los consejos escolares y CEIPS hay mayor presencia femenina, siendo indicativo de que la docencia es una profesión aún muy feminizada.
Además, hay que seguir fomentando una mayor participación masculina en las AMPAS, favoreciendo una mayor corresponsabilidad.
b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?
Sí.
A través de los Planes de convivencia y Planes de acción tutorial de los centros escolares.
Celebración del día de la mujer 8 M.
L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?
Sí.
Las escuelas infantiles al tratarse de un recurso que favorece la conciliación facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.

L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?
Sí.
Al ser las Escuelas Infantiles municipales un recurso de conciliación facilita a las mujeres el ocupara áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1. OBJETIVOS DE IGUALDAD:

1. Facilitar la conciliación.
2. Favorecer el desarrollo integral de los niños/as y la educación no sexista.
3. Diseño de actividades complementarias y extraescolares no sexistas.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

2. BRECHAS Y DESIGUALDADES DE GÉNERO:

-Objetivo 1. Con este objetivo se incide en las desigualdades en tareas de cuidados que son las que recaen mayormente en la mujer.
-Objetivo 2. A través de las actividades complementarias y extraescolares se incide en una educación completa y no sexista.
-Objetivo 3. Se pretende favorecer la elección libre de las actividades sin restricciones de roles de género.
-Objetivo 4. Garantizar la eliminación de las desigualdades de género, atendiendo a las necesidades de todos los menores por igual.

3 Y 4. METAS E INDICADORES A ALCANZAR:

-Objetivo 1. La meta final es favorecer la incorporación o mantenimiento de la mujer en la esfera laboral. Indicadores tenidos en cuenta: número de alumnos/as participantes en actividades de conciliación, en actividades complementarias y en escuelas de verano.
-Objetivo 2. Facilitar a los niños/as su crecimiento personal atendiendo a sus intereses y talentos, libres de roles de género. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
-Objetivo 3. La meta es la educación no sexista. Indicadores: número de participantes desagregados por sexo.
-Objetivo 4. Meta principal de educación no sexista. Indicadores: número de certámenes, número de participantes desagregados por sexo.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN 2027:

a) Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

R1.¿Las actividades tienen incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género?

Sí.

Análisis desagregado por sexo en las memorias.

Uso de lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales.

Diseño de actividades como recursos de eliminación de roles de género, facilitando la conciliación familiar y laboral, apoyando la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

R2. ¿Las actividades a realizar facilitan el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brecas de género?

Sí.

Favoreciendo el desarrollo integral de niños y niñas a través del desarrollo de actividades no formales libres de sesgos sexistas.

Favorecer la conciliación.

R3. ¿Las actividades a realizar se dirigen a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

Las actividades de conciliación facilitan que las mujeres continúen con sus trabajos y ocupaciones en el espacio público.

b) Incidencia en las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad municipal

L1. ¿Las actividades a realizar se dirigen a erradicar las violencias machistas?

Sí.

A través de los Planes de convivencia de los centros escolares.

Realización de actuaciones preventivas a nivel grupal e individual a través de la concienciación y sensibilización en las desigualdades de género.

Celebración del día de la mujer 8 M.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

L2. ¿Las actividades a realizar fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?
Sí.
Las actividades complementarias y extraescolares favorecen la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de su autonomía económica.
L3. ¿Las actividades a realizar fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público?
Sí.
Los recursos municipales enfocados a la conciliación facilitan a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello, una mayor presencia en el entorno económico, social, público y laboral.

6. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.
2.1. Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio
2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo de este programa presupuestario es el fomento y la promoción de la cultura del distrito a través de la implementación de una programación cultural de calidad, el desarrollo de una oferta de actividades socioculturales y recreativas acordes con la demanda ciudadana y el mantenimiento de las tradicionales actividades recreativas de los diferentes barrios.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos, entre otros:

- Satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales socioculturales y recreativas.
- Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de representaciones culturales.
- Conseguir una mayor participación de los vecinos/as en las actividades culturales del distrito mediante el análisis de la demanda y la difusión de la oferta.
- Promover la participación activa de mujeres en la actividad cultural del distrito.
-Desarrollar actividades culturales que promuevan la ruptura de estereotipos de género.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Modificación de roles y estereotipos.
- Atención para potenciar la participación de la mujer en las diferentes actividades culturales.
- Sensibilización, información que promuevan la ruptura de estereotipos.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones realizadas con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a) Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

La elección de las actividades programadas contempla, como una de sus principales metas, el incremento de la participación vecinal. Además, la oferta de contenidos culturales proporciona oportunidades de enriquecimiento personal a los espectadores y, a la vez, facilitan la proyección profesional de nuevos valores artísticos. Por ejemplo, se promueve la ruptura de estereotipos de género, la violencia machista, entre otros.

b) Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

- R1: Se organizan actividades para la modificación de roles y estereotipos, mediante las actividades culturales organizadas tantos en centros culturales como las relativas a Fiestas Populares, entre otras.
- R1: uso de un lenguaje inclusivo incluido en todos los pliegos técnicos de los servicios contratados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en todos los registros de datos.
- Uso inclusivo del lenguaje.
- En la difusión de actividades utilizar imágenes y mensajes que no tengan connotaciones sexistas o estereotipadas.
- Todos los contratos incluyen cláusulas de igualdad obligatorias (lenguaje inclusivo e informe de impacto de género).
- Los contratos que se adjudicarán en 2025 incorporarán cláusulas de igualdad en las condiciones especiales de ejecución y en el PPT.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m2 y, desde todos ellos, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En este sentido, se llevarán a cabo varios eventos para fomentar el deporte para toda la población en general:

- Carrera San Antonio de la Florida: los destinatarios de esta carrera son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores. Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general. El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.
- Juegos Deportivos Municipales: en los que participaron hombres, mujeres, niños y niñas de distintas edades.
- Se realizarán seminarios de autoprotección de mujeres en colaboración con la Federación Madrileña de karate.
- II Torneo de PICKLEBALL que se celebrará en las Fiestas de San Antonio de la Florida en el pabellón cubierto de CDM José María Cagigal.
- Arbitrajes: para poder llevar a cabo los Torneos se procederá a contratar servicios de arbitraje, en los que se selecciona un árbitro de forma aleatoria, por lo que indistintamente puede ser hombre o mujer.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números clausus en su admisión para poder participar.

En la contratación de este tipo de eventos, se establecen requisitos para garantizar el respeto al Principio de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2027 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etcétera), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

Incidir en que la práctica del deporte puede llevarse a cabo por todos los sectores de la población, tanto es así que hasta las personas de movilidad reducida disponen de sillas hidráulicas y/o ancladas para que puedan disfrutar, tanto de las piscinas de verano como de invierno, de los distintos Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar en 2027 para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La igualdad entre hombres y mujeres; no obstante, en nuestros centros deportivos municipales la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Por tanto, la meta fundamental es que la práctica del deporte llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualación de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

responsabilidades, derechos y oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identificará para verificar el avance en dichas metas?

En este distrito se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

No obstante, hay que indicar que cada año que pasa, son más el número de mujeres que se deciden a practicar las actividades deportivas que se imparten en los diez Centros Deportivos Municipales pertenecientes al Distrito Moncloa-Aravaca.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se han desarrollado en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/ MEDIDA/ ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar en el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Fomentar la práctica del deporte para que llegue a todos los ciudadanos por igual, de forma que exista diversidad en la práctica del deporte, así como aproximarnos a la equidad de género para que las necesidades, preferencias e intereses de las mujeres y hombres sean tomados en cuenta por igual. La equidad de género abarca la igualación de responsabilidades, derechos y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

oportunidades de mujeres y hombres de cualquier edad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se ha avanzará a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez centros deportivos municipales con una superficie total de más de 182.725 m2 y, desde todas ellas, se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido, debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así como en todos nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

Respecto a toda la contratación realizada para mantener las instalaciones deportivas en perfectas condiciones de uso, tales como productos químicos, robots limpiafondos, productos de limpieza, material deportivo, cardiovascular y de musculación, pintura, ferretería, productos farmacéuticos, vestuario, etc., se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir en 2027 a través de este programa?

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca se pretende garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

Por este motivo, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores para 2027? Indicar su evolución respecto a la situación de partida.

Para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

En el caso de que el adjudicatario incumpla esta condición especial, se establecen ciertas penalidades por este incumplimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se van a desarrollar en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación a realizar

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Los criterios de retribución al personal deportivo respetan el principio de igualdad (retribución en función del nivel deportivo, no en función del sexo de las o los deportistas).

Los criterios aplicados para la asignación de incentivos no generan desigualdades entre mujeres y hombres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Se establecen requisitos para garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, es condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
Se organizan distintas actividades deportivas para promover la participación de la mujer en el deporte.

Se utiliza un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

Se asegura el acceso al teletrabajo en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.

Se interviene en situaciones de especial protección: acoso sexual y por razón de sexo y violencia de género.

Aseguramos la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas.

d. Si se vinculará algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Garantizar el respeto al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la subcontratación de servicios por parte de las empresas concesionarias. Por ello, se establece como condición especial de ejecución la obligación del adjudicatario de prestar el servicio respetando en todo momento la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

El objetivo esencial del programa en 2027 será la protección del consumidor, garantizando la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito.

Por otra parte, se ha pretende agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y la gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)

Agilizar la gestión de los expedientes en materia de comercio y consumo, las actuaciones en materia de disciplina de consumo, así como la adopción de medidas cautelares (propuestas de sanción).

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos.
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Garantizar los derechos de los consumidores ya sean hombres o mujeres.
Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuido a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuido a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor ya sean hombres o mujeres mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

d. Si se ha vinculado algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Se ha desagregado por sexo el dato relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Incluir la variable sexo en el registro de datos relativo a las personas atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va avanzar en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

La Concejalía Presidencia del Distrito tiene atribuida la responsabilidad de representar política e institucionalmente al Ayuntamiento de Madrid en el ámbito territorial del distrito. Asimismo, asume funciones de dirección política y administrativa, representación y ejecución de la política municipal en dicho ámbito.

Esta representación institucional en el distrito se materializará en 2027 mediante la Presidencia de la Junta Municipal, reunida en sesiones ordinarias y extraordinarias, donde participaron los grupos políticos, representantes de entidades ciudadanas, y los vecinos a título individual.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretenderá incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- En la desigualdad igualdad económica.
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se han identificado para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la calidad de los servicios prestados en la ejecución de la política municipal en el distrito con criterios de igualdad ya sean hombres o mujeres.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Atender las demandas de las entidades ciudadanas y dar respuesta en el marco de sus competencias, aplicando criterios de igualdad.
- Garantizar los derechos de los vecinos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2027 la finalidad principal de este programa presupuestario será la organización, coordinación y asistencia jurídica y de intendencia de los distintos servicios que conforman los distritos, con el fin de lograr una mayor y mejor eficacia y eficiencia de los servicios municipales en el ejercicio de sus competencias.

Por tanto, la población objetivo de este programa también es, fundamentalmente, el propio personal municipal para que, con su mejor organización, de cumplimiento a una excelencia en el servicio al ciudadano.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si ha contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.
R2. Cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras
salariales en sectores feminizados, entre otros.

c. Si ha contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de corresponsabilidad, empleabilidad de mujeres en sectores subrepresentados o en puestos de responsabilidad, o para mejorar las condiciones del sector de los cuidados.

L2: Medidas de conciliación, permisos maternidad/paternidad, teletrabajo, entre otros, para el personal municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán cláusulas de igualdad como criterios de adjudicación o condiciones de ejecución en la contratación que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

promuevan la contratación de mujeres, la corresponsabilidad, mejoras salariales en sectores feminizados.

- Se desagregarán por sexo los datos relativos a la contratación municipal, en concreto, de los servicios de conserjería y limpieza.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se avanzará en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

En 2027 el programa de participación ciudadana perseguirá, por un lado, fomentar el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y apoyo a las entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito.

Otro objetivo será fomentar la participación de la ciudadanía a través de los cauces que establece el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid y en el recientemente aprobado Reglamente Orgánico de los Consejos de Proximidad de los distritos de Madrid.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- Erradicación de las violencias machistas.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos ya sean hombres o mujeres.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollará en el ejercicio 2027, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la participación de la ciudadanía fomentando el asociacionismo y el voluntariado mediante el asesoramiento y el apoyo a entidades sin ánimo de lucro que implementan proyectos para el desarrollo social del distrito ya sean hombres o mujeres, mediante la inclusión de cláusulas de igualdad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones de Foros y el de representantes de asociaciones de utilidad públicas que han solicitado subvenciones,

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se aplicarán criterios de igualdad en las convocatorias de subvenciones de fomento al asociacionismo y participación ciudadana.

- Se desagrega por sexo el dato relativo a la asistencia a reuniones del Consejo de Proximidad y el de representantes de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

asociaciones de utilidad pública que han solicitado subvenciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se va a avanzar en 2027 a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

A través de la ejecución de este programa se realizarán diferentes actuaciones de las cuales diferenciamos entre las correspondientes al contrato marco de obras de reforma y conservación de edificios patrimoniales y demaniales y las de los contratos de mantenimiento y conservación; de seguridad y de limpieza y aseo de los edificios adscritos al distrito de Moncloa-Aravaca.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa?

- Modificación de roles y estereotipos
- El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, en lo que se refiere a seguridad y urbanismo.

3) ¿Qué meta/s se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Garantizar los derechos de los ciudadanos y usuarios de los edificios municipales, ya sean hombres o mujeres, en el uso de los mismos con seguridad y en condiciones idóneas.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas?

Los indicadores desagregados por género permiten ver el impacto de las distintas actuaciones.

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se desarrollarán en el ejercicio 2026, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

b. Si contribuyen a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita.

c. Si contribuyen a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a que subámbito/s de los recogidos en el Anexo. 3).

L2: Garantizar la seguridad de los ciudadanos y de los usuarios de los edificios municipales del distrito, ya sean hombres o mujeres, manteniendo las instalaciones en condiciones idóneas.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

En 2027 se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se realizarán durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

- Se reforzarán las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos mediante cláusulas que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones en las vías públicas secundarias o locales competencia del Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre el conjunto de los vecinos que las frecuentan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en el conjunto del viario local competencia del Distrito de Latina, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional al viario público.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en vías públicas incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas las obras proyectadas durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género en la reurbanización de vías públicas. Además, al tratarse en algunos casos de entornos urbanos degradados o con cierto grado de deterioro y desigualdad, la remodelación de los viales adaptándolos a los nuevos criterios y normativas de diseño produce una puesta en valor inmediata del tejido urbano en el que se desarrollan las relaciones sociales, lo cual impulsa nuevas conductas en sus usuarios y en el ambiente, que se hace más amable para el conjunto de la ciudadanía, y, principalmente, para las personas más vulnerables. Esta mejora redunda en un interesante beneficio social que ayuda a disolver brechas de género por motivos de inseguridad, inaccesibilidad, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y de la accesibilidad en el espacio público. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad. De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a favorecer unos espacios públicos de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones sobre las numerosas zonas verdes de las que disfruta el Distrito de Latina tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre toda la ciudadanía que se reúne en las mismas, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios sin distinción de género y fomentando la igualdad.

Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.

En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en las zonas verdes de pequeña superficie competencia del Distrito, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a estas zonas verdes.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas. Actuaciones realizadas

Todas las actuaciones por obras en zonas verdes incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas.

Todas de las obras proyectadas para el próximo ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género. Las zonas verdes constituyen un fuerte espacio de relación y para ello se han diseñado todas las nuevas áreas estanciales, de recreo y de mayores respetando las superficies calificadas por el planeamiento para esta dotación pública. Además de incluir esa diversidad funcional para todos los usuarios, sea cual sea su género y edad, se incorporan las restantes medidas de adecuación de la seguridad y la accesibilidad, con mobiliario adecuado, iluminación suficiente, etc.

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)

R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.

R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.

R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.

INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)

L1. Las actividades se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la seguridad y accesibilidad en las zonas verdes. Estos espacios se han proyectado con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, permitiendo el uso confiable de las personas usuarias:

- Zonas verdes con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando espacios marginales o residuales, oscuros, peligrosos o delictivos.
- Zonas verdes con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propician actividades permanentes como las deportivas.
- Zonas verdes con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado e inclusivo.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también zonas verdes de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad.

De esta forma, se ha contribuido a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van encaminadas a la creación de zonas verdes de mayor calidad, equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

La atención desarrollada en el marco del Programa Familia e Infancia se dirige a familias con menores a cargo y a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad social o riesgo de exclusión.

Los datos disponibles muestran que las tareas de cuidados y atención a menores continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres. Asimismo, los hogares monoparentales con menores están encabezados en su mayoría por mujeres, circunstancia que incrementa los riesgos de vulnerabilidad económica, dificultades de conciliación y sobrecarga derivada de las responsabilidades familiares.

La práctica profesional desarrollada en los Centros de Servicios Sociales del Distrito confirma esta realidad, observándose una participación mayoritaria de mujeres en los procesos de intervención social vinculados al seguimiento educativo de los menores, la solicitud de recursos de apoyo, la participación en actividades socioeducativas y la gestión cotidiana de las necesidades familiares.

Se identifican, por tanto, las siguientes brechas de género:

• Sobrerrepresentación de mujeres en hogares monoparentales con menores a cargo.
• Mayor asunción de responsabilidades de cuidado y crianza por parte de las mujeres.
• Mayores dificultades para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
• Mayor exposición de mujeres y menores a situaciones de vulnerabilidad económica y exclusión social.
• Persistencia de estereotipos de género que condicionan las expectativas, comportamientos y oportunidades de niños y niñas.

El programa incorpora el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de conformidad con:

• Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
• Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
• Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, suscrita por el Ayuntamiento de Madrid.
• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
• Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023, por el que se establecen los criterios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad

• Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del programa.
• Favorecer la igualdad de oportunidades entre niñas y niños mediante actuaciones socioeducativas coeducativas.
• Contribuir a la reducción de las desigualdades derivadas de la distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidados.
• Impulsar el empoderamiento y la participación de las mujeres en situación de vulnerabilidad social.
• Promover modelos de convivencia igualitarios basados en la corresponsabilidad y el respeto.

Metas para el ejercicio 2027

• Garantizar que la totalidad de las actuaciones socioeducativas incorporen la perspectiva de género.
• Mantener el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en las actuaciones financiadas por el programa.
• Incorporar actividades de sensibilización sobre igualdad de género en los proyectos dirigidos a menores y familias.
• Favorecer la participación de mujeres en procesos de intervención social encaminados a mejorar su autonomía personal, económica y social.
• Mantener la recogida y análisis de la información desagregada por sexo en las actuaciones desarrolladas.

Indicadores

• Porcentaje de participantes desagregados por sexo en actividades socioeducativas.
• Número de actuaciones de sensibilización en igualdad desarrolladas con menores y familias.
• Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
• Número de memorias de impacto de género presentadas por las entidades adjudicatarias.
• Porcentaje de información estadística disponible desagregada por sexo.
• Número de mujeres participantes en actuaciones de intervención familiar y apoyo socioeducativo.

Actuaciones y contribución según metodología 3R-3L

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R1 – Visibilizar y reconocer las desigualdades
• Utilización sistemática de lenguaje inclusivo en documentos, informes, comunicaciones y actuaciones del programa.
• Incorporación de imágenes no estereotipadas en materiales divulgativos y educativos.
• Recogida y análisis de datos desagregados por sexo.
• Desarrollo de actividades coeducativas que promuevan la igualdad entre niñas y niños.
R2 – Redistribuir recursos y oportunidades
• Desarrollo de proyectos socioeducativos dirigidos a menores en situación de vulnerabilidad social.
• Apoyo a la conciliación familiar mediante actividades preventivas y recursos socioeducativos.
• Gestión de ayudas económicas orientadas a la cobertura de necesidades básicas de las familias con menores.
• Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados al programa.
R3 – Representación y participación
• Fomento de la participación activa de las mujeres en los procesos de intervención social.
• Promoción del liderazgo, la autonomía y la capacidad de decisión de niñas y adolescentes.
• Impulso de espacios de participación familiar y comunitaria con presencia equilibrada de mujeres y hombres.
L1 – Violencia contra las mujeres
• Detección de situaciones de violencia de género durante los procesos de atención social.
• Información, orientación y derivación a recursos especializados.
• Desarrollo de actuaciones de sensibilización para la prevención de las violencias machistas dirigidas a menores y familias.
L2 – Autonomía económica y corresponsabilidad
• Apoyo a mujeres con responsabilidades familiares mediante prestaciones económicas y recursos sociales.
• Promoción de la conciliación familiar y laboral.
• Sensibilización sobre corresponsabilidad en el cuidado y atención a menores.
L3 – Participación social y comunitaria.

• Fomento de la participación de mujeres en actividades grupales y comunitarias.
• Visibilización de referentes femeninos en actividades educativas y comunitarias.
• Impulso de la presencia de mujeres en espacios de participación social.

Las actuaciones descritas se financian con los créditos asignados al Programa Presupuestario de Familia e Infancia, fundamentalmente a través de:
• Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
• Capítulo 4. Transferencias corrientes destinadas a ayudas económicas y prestaciones sociales.

Medidas vinculadas al III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid
El programa contribuye especialmente a:
• La incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas municipales.
• La prevención de las desigualdades derivadas de los trabajos de cuidados.
• El impulso de la corresponsabilidad familiar.
• La prevención de la violencia contra las mujeres.
• El fomento de la participación social de mujeres y niñas.
• La mejora de la autonomía personal y económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El Distrito de Latina presenta una estructura demográfica envejecida, con una elevada proporción de personas mayores y un importante índice de sobreenvejecimiento. En este contexto, resulta necesario incorporar la perspectiva de género al análisis de la población mayor, ya que mujeres y hombres afrontan de manera diferente las consecuencias del envejecimiento debido a desigualdades acumuladas a lo largo de sus trayectorias vitales. Como consecuencia, las mujeres concentran una parte significativa de las situaciones de vulnerabilidad asociadas a la edad avanzada.

Las principales brechas de género identificadas son:

• Feminización del envejecimiento y del sobreenvejecimiento, con una mayor presencia de mujeres en los grupos de edad más avanzados.

• Mayor incidencia de hogares unipersonales formados por mujeres mayores, lo que incrementa el riesgo de aislamiento social y soledad no deseada.

• Sobrerrepresentación de las mujeres entre las personas usuarias de los servicios de apoyo domiciliario, teleasistencia y recursos de atención social.

• Persistencia de la brecha económica derivada de trayectorias laborales más precarias y pensiones de menor cuantía.

• Mayor presencia de mujeres cuidadoras que asumen tareas de atención continuada a familiares dependientes, con riesgo de sobrecarga física y emocional.

• Menor presencia relativa de mujeres en puestos de responsabilidad y representación dentro de algunos órganos participativos de los Centros Municipales de Mayores, pese a constituir la mayoría de las personas socias.

• Persistencia de estereotipos de género entre la población mayor que condicionan la participación social, el reparto de cuidados y la percepción de derechos.

• Existencia de situaciones de violencia de género que afectan también a mujeres mayores y que en ocasiones permanecen invisibilizadas.

El programa incorpora la perspectiva de género de acuerdo con:

• Constitución Española (artículos 9.2 y 14).

• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

• Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

• Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

• Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023 sobre transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Objetivos de igualdad

• Incorporar la perspectiva de género en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones dirigidas a las personas mayores.

• Reducir las situaciones de vulnerabilidad que afectan especialmente a las mujeres mayores.

• Favorecer la autonomía personal, económica y social de las mujeres mayores.

• Impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de representación y espacios comunitarios.

• Prevenir situaciones de discriminación, violencia y exclusión social que afectan a las mujeres mayores.

• Promover la corresponsabilidad en los cuidados y visibilizar el papel de las mujeres cuidadoras.

Metas para 2027

• Incorporar la perspectiva de género en el conjunto de actividades desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores.

• Mantener la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en toda la documentación y materiales divulgativos.

• Garantizar la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados al programa.

• Desarrollar actuaciones de sensibilización sobre igualdad, prevención de violencias machistas y eliminación de estereotipos de género.

• Fomentar la participación activa de las mujeres en espacios asociativos, comunitarios y órganos de representación.

• Mantener actuaciones específicas dirigidas al apoyo de personas cuidadoras, especialmente mujeres.

Indicadores

• Porcentaje de participación femenina y masculina en actividades y talleres de los Centros Municipales de Mayores.

• Número de actuaciones de sensibilización en igualdad realizadas durante el ejercicio.

• Número de personas cuidadoras atendidas en recursos y actividades específicas, desagregadas por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

• Porcentaje de contratos con cláusulas de igualdad incorporadas.
• Porcentaje de mujeres y hombres en órganos de representación y juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.
• Número de actuaciones de detección, orientación y derivación relacionadas con situaciones de violencia de género.

Actuaciones y contribución según metodología 3R-3L
R1. Visibilizar y reconocer desigualdades
• Utilización de lenguaje inclusivo en la atención social, informes técnicos, comunicaciones y documentación administrativa.
• Uso de imágenes inclusivas y no estereotipadas en materiales de difusión.
• Desarrollo de actividades de sensibilización sobre igualdad y envejecimiento activo con perspectiva de género.
• Realización de actuaciones específicas en torno al 8 de marzo y al 25 de noviembre.
• Visibilización de mujeres referentes en diferentes ámbitos sociales, culturales y científicos.
R2. Redistribuir recursos y oportunidades
• Desarrollo de actuaciones de apoyo a personas mayores en situación de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión.
• Atención social individual mediante acceso a prestaciones, servicios y ayudas económicas.
• Apoyo a personas cuidadoras, contribuyendo a reducir situaciones de sobrecarga.
• Incorporación de cláusulas de igualdad y exigencia de memorias de impacto de género en los contratos del programa.
• Facilitación del acceso a recursos que favorecen la permanencia en el domicilio y la autonomía personal.
R3. Representación y participación
• Fomento de la participación de mujeres mayores en actividades comunitarias.
• Impulso de redes de apoyo mutuo y espacios de participación entre mujeres.
• Promoción de una representación equilibrada de mujeres y hombres en juntas directivas y órganos de participación de los Centros Municipales de Mayores.
• Visibilización de las aportaciones sociales de las mujeres mayores a la comunidad.
L1. Violencia contra las mujeres
• Detección de posibles situaciones de violencia de género en mujeres mayores.
• Información, orientación y derivación a recursos especializados.
• Actuaciones de sensibilización y prevención dirigidas a personas mayores.
• Formación y concienciación sobre relaciones igualitarias y prevención de situaciones de abuso.
L2. Autonomía económica y corresponsabilidad
• Apoyo para el acceso a prestaciones económicas y recursos sociales.
• Fomento de la autonomía personal y permanencia en el entorno habitual.
• Desarrollo de actuaciones dirigidas a personas cuidadoras.
• Promoción de la corresponsabilidad y reconocimiento social de los cuidados.
L3. Participación social y liderazgo
• Promoción de la participación activa de las mujeres mayores en la vida comunitaria.
• Impulso de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios de decisión.
• Fomento del asociacionismo y la participación social de las mujeres mayores.
Las actuaciones descritas se desarrollan con cargo a los créditos asignados al Programa Presupuestario de Mayores, fundamentalmente mediante:
• Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios (actividades, contratos de animación sociocultural, talleres, proyectos comunitarios y atención social).
• Capítulo 4. Transferencias corrientes y ayudas económicas de apoyo a personas mayores en situación de vulnerabilidad.

Vinculación con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid
El programa contribuye de forma directa a:
• La transversalización de la perspectiva de género en la intervención social.
• La reducción de desigualdades que afectan a mujeres mayores.
• La prevención de la soledad no deseada y la exclusión social.
• La promoción de la autonomía económica y personal de las mujeres.
• La prevención y detección de la violencia contra las mujeres mayores.
• El impulso de la participación equilibrada en espacios de representación y decisión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

• El reconocimiento y apoyo a las personas cuidadoras.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

El Programa de Servicios Sociales y Emergencia Social atiende a la población general del distrito, prestando especial atención a las personas y unidades familiares que presentan situaciones de vulnerabilidad, exclusión social o emergencia social.

La intervención realizada desde los Centros de Servicios Sociales pone de manifiesto la existencia de desigualdades estructurales que afectan de forma diferenciada a mujeres y hombres y que tienen incidencia directa en la demanda y utilización de los recursos sociales.

Las principales brechas de género identificadas son:

• Mayor incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad económica entre las mujeres.
• Mayor presencia femenina entre las personas beneficiarias de prestaciones económicas y rentas mínimas.
• Mayor tasa de desempleo femenino y mayor presencia de mujeres en empleos precarios o con menor estabilidad.
• Sobrerrepresentación de mujeres en los procesos de atención social desarrollados por los Centros de Servicios Sociales.
• Persistencia de estereotipos de género que condicionan las oportunidades de participación social, autonomía económica y acceso al empleo.
• Mayor asunción por parte de las mujeres de responsabilidades familiares y de cuidado.
• Existencia de situaciones de violencia de género entre parte de la población atendida.
• Especial vulnerabilidad de mujeres migrantes, mujeres con menores a cargo y mujeres en procesos de exclusión social.

La práctica profesional desarrollada por los equipos de atención social confirma que las mujeres constituyen una parte muy significativa de las personas que demandan apoyo social, prestaciones económicas, acompañamiento social e información sobre recursos.

El programa incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres de acuerdo con:

• Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
• Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
• Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
• Ley 12/2022, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
• Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.
• Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2023 sobre transversalidad de género.

Objetivos de igualdad

• Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones del programa.
• Reducir los factores de vulnerabilidad y exclusión social que afectan especialmente a las mujeres.
• Favorecer la autonomía personal, social y económica de las mujeres.
• Mejorar el acceso de las mujeres a recursos, prestaciones y servicios públicos.
• Contribuir a la detección temprana y atención de situaciones de violencia de género.
• Promover la igualdad de oportunidades y la eliminación de estereotipos de género.

Metas para 2027

• Mantener la incorporación de la perspectiva de género en la intervención social individual, grupal y comunitaria.
• Garantizar la utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en todas las actuaciones vinculadas al programa.
• Mantener la recogida de información desagregada por sexo en los sistemas de seguimiento y evaluación.
• Incorporar cláusulas de igualdad en los contratos promovidos desde el programa.
• Desarrollar actividades de sensibilización sobre igualdad y prevención de las violencias machistas.
• Facilitar el acceso de las mujeres en situación de vulnerabilidad a recursos de empleo, conciliación y protección social.

Indicadores

• Número de personas atendidas en Servicios Sociales desagregado por sexo.
• Número de personas perceptoras de ayudas económicas desagregado por sexo.
• Número de actuaciones grupales y comunitarias que incorporan perspectiva de género.
• Número de mujeres derivadas a recursos especializados de violencia de género.
• Porcentaje de contratos que incorporan cláusulas de igualdad.
• Número de actuaciones de sensibilización en igualdad realizadas durante el ejercicio.
• Porcentaje de información estadística disponible desagregada por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Actuaciones y contribución según la metodología 3R-3L

R1. Visibilizar y reconocer la desigualdad

• Utilización de lenguaje inclusivo en toda la documentación técnica, administrativa y divulgativa.
• Utilización de imágenes inclusivas y no estereotipadas.
• Recogida y análisis de información desagregada por sexo.
• Incorporación de la perspectiva de género en la valoración social y en los diagnósticos de intervención.
• Desarrollo de actividades de sensibilización sobre igualdad y eliminación de estereotipos de género.
• Realización de actuaciones de visibilización con motivo del 8 de marzo y del 25 de noviembre.

R2. Redistribuir recursos y oportunidades

• Gestión y seguimiento de ayudas económicas de especial necesidad dirigidas a personas y familias en situación de vulnerabilidad.
• Desarrollo de proyectos de intervención social comunitaria dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión social.
• Facilitar el acceso a recursos de conciliación y apoyo familiar.
• Incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos vinculados al programa.
• Promoción del acceso a recursos de empleo, formación e inserción sociolaboral.

R3. Representación y participación

• Fomento de la participación de mujeres en actividades grupales y comunitarias.
• Impulso de procesos de intervención orientados al fortalecimiento de capacidades personales y comunitarias.
• Promoción de la participación de mujeres en espacios de convivencia, apoyo mutuo y desarrollo comunitario.
• Visibilización de la contribución de las mujeres en los procesos comunitarios desarrollados en el distrito.

L1. Violencia contra las mujeres

• Detección precoz de situaciones de violencia de género desde la atención social.
• Actuación urgente en los casos que requieran protección inmediata.
• Información, orientación y derivación a recursos especializados municipales y autonómicos.
• Desarrollo de actuaciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas.
• Fortalecimiento de los procesos de recuperación personal y social de las mujeres afectadas.

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

• Apoyo al acceso a prestaciones económicas y recursos de protección social.
• Derivación a recursos de empleo y mejora de la empleabilidad.
• Apoyo a la conciliación familiar y laboral.
• Intervención dirigida a reducir situaciones de dependencia económica.
• Promoción de la corresponsabilidad y del reparto equilibrado de responsabilidades familiares.

L3. Participación social y liderazgo

• Fomento de la participación activa de las mujeres en proyectos comunitarios.
• Promoción de su presencia en actividades grupales, espacios de convivencia y redes comunitarias.
• Impulso de actuaciones que favorezcan el empoderamiento y la participación social.

Las actuaciones previstas se financian con cargo a los créditos consignados en el Programa Presupuestario de Servicios Sociales y Emergencia Social, especialmente:

• Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios (proyectos comunitarios, intervención grupal, actuaciones de integración social y contratos de servicios).
• Capítulo 4: Transferencias corrientes destinadas a ayudas económicas de especial necesidad y otras prestaciones económicas de carácter social.

Vinculación con el III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid

El programa contribuye especialmente a:

• Incorporar la transversalidad de género en la intervención social municipal.
• Combatir la feminización de la pobreza y la exclusión social.
• Favorecer la autonomía económica de las mujeres.
• Mejorar el acceso de las mujeres a recursos y prestaciones.
• Prevenir y detectar situaciones de violencia contra las mujeres.
• Impulsar la participación social y comunitaria de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

• Reducir desigualdades derivadas de los cuidados y las responsabilidades familiares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO. PRESUPUESTOS 2027

Breve descripción del programa:

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

Marco Normativo:

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Metodología 3R

R1. Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.
Se contemplan las siguientes medidas:
En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.
En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.
Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.
R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.
Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.
Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?
Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.
L1. ¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
L3. ¿Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?
Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.
L3. ¿Se ha contemplado algún indicador?
Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.
También se incluye otro indicador que es la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos a mujeres y a hombres. Este indicador hace referencia a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 18 de diciembre de 2000, recoge en su artículo 23 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que dicha igualdad deberá garantizarse en todos los ámbitos.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su articulo 2 apartado b) “la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. Entre los principios y fines de la educación, recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 1, letra b) propone la equidad como garante de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se presenta en Junta de Gobierno la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1.Competencias específicas en materia de Educación, en sus apartados: f) Planificar la Red de Escuelas Infantiles, proponer la forma de gestión del servicio y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento; y g) impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la escolarización temprana de menores de 0 a 3 años, atendiendo a los beneficios que esta genera tanto para el desarrollo educativo de los niños y niñas como para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de sus familias.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 3, dentro de sus principios rectores, la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporarán de forma transversal, la perspectiva de género, para atender a las necesidades de los niños y las niñas de 0 a 3 años, planteando para ello un proyecto coeducativo.

El Distrito de Latina en el ejercicio de sus competencias, tramita la gestión de los contratos administrativos que regirán la gestión del servicio educativo de las Escuelas Infantiles de la red municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad, en su caso.

La incorporación de la perspectiva de género en este programa resulta especialmente relevante atendiendo a la realidad social del distrito, caracterizada por una elevada presencia de hogares monomarentales y por una mayor incidencia del desempleo y de la demanda de empleo entre las mujeres. En este contexto, la red municipal de escuelas infantiles constituye un recurso estratégico para favorecer la igualdad de oportunidades, la conciliación de la vida familiar, laboral y formativa y la autonomía económica de las mujeres.

1.Objetivo de Igualdad

1.1. Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

2.Brechas de género

Aunque los indicadores generales de acceso a la educación infantil en el Distrito de Latina muestran una participación equilibrada de niños y niñas, el análisis de la realidad social y económica del distrito evidencia la persistencia de importantes desigualdades de género que justifican la necesidad de mantener y reforzar este programa.

Los datos de la Ciudad de Madrid reflejan que la desigualdad de género continúa siendo una realidad estructural. En 2024, el índice de desigualdad de género se sitúa en 0,731 en la Ciudad de Madrid, por encima del valor registrado a nivel nacional (0,722), lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir impulsando medidas que favorezcan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, aunque los indicadores educativos muestran una situación relativamente equilibrada, persisten desigualdades vinculadas a los roles de género, especialmente en el ámbito de los cuidados y la participación laboral. (INDESGEN. Madrid. 2024).

Una de las manifestaciones más evidentes de esta desigualdad se observa en la distribución de las responsabilidades familiares. En la Ciudad de Madrid, el 83% de los hogares monoparentales son monomarentales, porcentaje que se eleva hasta el 87% en el Distrito de Latina. Esta sobrerrepresentación de mujeres al frente de hogares con menores a cargo supone una mayor asunción de las tareas de cuidado y crianza, generando dificultades adicionales para acceder al empleo, participar en acciones formativas o desarrollar proyectos personales y profesionales. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025).

Esta situación tiene un reflejo directo en los indicadores de empleo del distrito. En 2023, el 65,2% de las personas demandantes de empleo eran mujeres (715 mujeres frente a 382 hombres), registrándose una brecha de 333 personas. Del mismo modo, la tasa absoluta de paro en 2024 mantiene una diferencia de 1,2 puntos porcentuales desfavorable para las mujeres. Los datos de inscripción en la Agencia para el Empleo reproducen esta misma realidad, confirmando una feminización de la demanda de apoyo para la inserción laboral y evidenciando mayores obstáculos para el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025).

En este contexto, la existencia de una red de escuelas infantiles municipales adquiere una especial relevancia como herramienta de igualdad. La escolarización temprana no solo garantiza una atención educativa de calidad para niños y niñas de 0 a 3 años, sino que constituye un recurso fundamental para facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y formativa de las familias, especialmente de las mujeres que continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado.

Además, teniendo en cuenta que el 16,1% de la población del distrito se encuentra en la etapa educativa de 0 a 2 años, la disponibilidad de plazas de educación infantil resulta estratégica para responder a las necesidades de las familias y evitar que las cargas de cuidado recaigan exclusivamente sobre las mujeres, contribuyendo así a reducir las brechas existentes en empleo, autonomía económica y participación social. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025).

Por todo ello, el programa se justifica como una medida necesaria para avanzar en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, compensar las desigualdades derivadas de la feminización de los cuidados y favorecer la inserción laboral y formativa de las mujeres, especialmente de aquellas que encabezan hogares monomarentales. Su desarrollo contribuye de manera directa a la conciliación corresponsable, la reducción de las desigualdades de género y la promoción de la autonomía económica de las mujeres en el Distrito de Latina.

En este sentido, los datos desagregados por sexo correspondientes a los indicadores 3 y 4 del Objetivo Presupuestario 1 permitirán analizar la existencia de posibles brechas de género en la cobertura del primer ciclo de educación infantil de la red de escuelas infantiles de titularidad municipal. Del mismo modo, la información desagregada relativa al alumnado beneficiario de ayudas de horario ampliado permitirá evaluar el grado de cobertura de las necesidades de conciliación de las familias usuarias.

Por otra parte, los indicadores 1 y 2 del Objetivo Presupuestario 3 permitirán recopilar información necesaria para analizar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

distribución por sexo de las solicitudes de información y orientación educativa. Estos datos facilitarán la identificación de posibles desequilibrios en el ejercicio de las responsabilidades parentales vinculadas al seguimiento educativo de los hijos e hijas, aportando información relevante sobre el nivel de corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

El análisis de estos indicadores permitirá diseñar y fortalecer actuaciones orientadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo la conciliación de la vida familiar, laboral y formativa, así como el acceso de las mujeres al empleo, a la formación y a los procesos de desarrollo personal y autonomía económica.

La información necesaria para la elaboración y seguimiento de estos indicadores es recopilada directamente por el Departamento de Educación en el ejercicio de sus funciones ordinarias, sin que ello requiera la formalización de expedientes específicos de contratación.

La pertinencia de estos indicadores se fundamenta en la existencia de desigualdades de género observadas en el distrito, especialmente en relación con la elevada presencia de hogares monomarentales y la mayor representación de las mujeres entre las personas demandantes de empleo, circunstancias que pueden condicionar el acceso al mercado laboral y la conciliación de las responsabilidades familiares.

3. Metas

-Objetivo 1.1. Red de escuelas infantiles municipales con un proyecto de coeducación

-Objetivo 1.2. Tener en cuenta en el proceso de admisión situaciones de especial vulnerabilidad, familias monoparentales y víctimas de violencia de género.

-Objetivo 1.3. Contribuir al acceso a la información como medida de parentalidad educativa corresponsable.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años mediante la creación de una red de escuelas infantiles municipales con proyecto coeducativo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

300/2022/00906 ESCUELA INFANTIL EL MANANTIAL

300/2022/00907 ESCUELA INFANTIL ALTAIR

300/2022/00928 ESCUELA INFANTIL LA VERBENA DE LA PALOMA

300/2022/00929 ESCUELA INFANTIL LA DEL SOTO DEL PARRAL

Presupuesto: 3.079.106 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Se incluyen en los indicadores 3,4,5 y 6 del objetivo número 1 presupuestario, datos desagregados por sexo de alumnado escolarizado en las escuelas infantiles municipales del distrito y receptores de ayudas en horario ampliado.

¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas…

R2. Pliego de cláusulas administrativas: informe de impacto de género. Normativa de admisión en escuelas infantiles que facilite el acceso a la escuela infantil de mujeres con especiales dificultades de modo que dicho acceso promueva la liberación de tiempo para el acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, fomentando una mayor autonomía personal y económica.

R3. Pliego de prescripciones técnicas apartado 4.2.1 Proyecto coeducativo con perspectiva de género. Apartado 6.1.2 con respecto a la plantilla participar en el desarrollo del proyecto coeducativo.

¿Cómo contribuirá la red de escuelas infantiles municipales a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L1. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres/madres/tutores/as legales es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia “0” a la violencia de género”. El proyecto coeducativo, de las escuelas infantiles, promoverán patrones de buenos tratos.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad adaptando los horarios de las sesiones formativas, tutorías, a las rutinas familiares, en la medida de lo posible, a fin de garantizar la presencia de las madres y padres en las reuniones de toma de decisiones.

L3. El proyecto coeducativo incluirá cuentos y actividades donde las protagonistas, sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes a fin de visibilizar a las mujeres en la esfera pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 18 de diciembre de 2000, recoge en su artículo 23 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que dicha igualdad deberá garantizarse en todos los ámbitos.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su articulo 2 apartado b) “la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. Entre los principios y fines de la educación, recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 1, letra b) propone la equidad como garante de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se presenta en Junta de Gobierno la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, se establece en el artículo 1.1. Competencias específicas en materia de Educación, en su apartado c) participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector pública municipal. En este sentido, se incorporarán objetivos, condiciones de especial ejecución y criterios de adjudicación de igualdad.

En este contexto, la incorporación transversal de la perspectiva de género en las actuaciones dirigidas a la prevención y control del absentismo escolar contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades entre niñas y niños, promoviendo la permanencia en el sistema educativo, la reducción de situaciones de vulnerabilidad y el pleno ejercicio del derecho a la educación en condiciones de equidad.

1.Objetivos de Igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1.1 Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicos de cara a su desarrollo personal y profesional.
1.2 El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo personal desde el enfoque de género.
1.3 La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes de colectivos vulnerables en zonas de reequilibrio territorial del distrito latina (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa.
2.Brechas de género
Los datos disponibles para la Ciudad de Madrid y el Distrito de Latina ponen de manifiesto la persistencia de desigualdades de género en las trayectorias educativas y en la elección de itinerarios académicos y profesionales. Aunque el programa de absentismo se dirige al alumnado de enseñanza obligatoria, el análisis de los resultados educativos posteriores permite identificar tendencias y factores de desigualdad que tienen su origen en etapas educativas tempranas y que justifican la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones preventivas.
En relación con el abandono educativo temprano, los datos de la Ciudad de Madrid correspondientes a 2024 muestran que la tasa de abandono escolar es superior entre los hombres (11,31%) que entre las mujeres (9,70%), con una ratio de 1,17. Estos datos ponen de manifiesto una mayor vulnerabilidad masculina respecto a la continuidad educativa, lo que evidencia la importancia de desarrollar actuaciones preventivas desde las etapas obligatorias para reducir los factores de riesgo asociados al absentismo y al abandono escolar prematuro.
Por otra parte, el análisis de las enseñanzas postobligatorias revela que las decisiones académicas y profesionales continúan estando fuertemente condicionadas por los estereotipos de género. Aunque la matrícula en Bachillerato presenta una distribución relativamente equilibrada entre mujeres y hombres, en la modalidad de Ciencias y Tecnología se observa una mayor presencia masculina, con 719 hombres frente a 658 mujeres. Esta diferencia refleja la persistencia de condicionantes de género que influyen en la elección de estudios vinculados a ámbitos científico-tecnológicos.
Estas desigualdades se hacen más evidentes en la Formación Profesional de Grado Medio, donde se mantiene una marcada segregación horizontal por sexo. Determinadas familias profesionales continúan fuertemente masculinizadas, como Transporte y Mantenimiento de Vehículos (217 hombres frente a 8 mujeres), Electricidad y Electrónica (138 hombres frente a 3 mujeres) o Informática y Comunicaciones (312 hombres frente a 23 mujeres). En contraste, otras ramas presentan una clara feminización, como Sanidad (663 mujeres frente a 185 hombres), Servicios Socioculturales y a la Comunidad (104 mujeres frente a 9 hombres) o Imagen Personal (68 mujeres frente a 15 hombres). Estos datos evidencian que las elecciones formativas siguen respondiendo, en gran medida, a patrones tradicionales de género que condicionan las oportunidades futuras de empleo, desarrollo profesional y autonomía económica.
El absentismo escolar constituye un factor de riesgo que puede afectar de forma significativa a las trayectorias educativas del alumnado y limitar sus oportunidades de acceso a estudios postobligatorios. Asimismo, puede contribuir a reforzar situaciones de desigualdad y exclusión social, afectando de manera diferente a niñas y niños en función de los roles y expectativas de género presentes en su entorno familiar, social y educativo.
En este contexto, el programa de prevención y control del absentismo escolar se configura como una herramienta fundamental para garantizar la permanencia del alumnado en el sistema educativo, promover la igualdad de oportunidades y prevenir situaciones de desigualdad que puedan consolidarse en etapas posteriores. La intervención temprana permite detectar factores de vulnerabilidad, reforzar el vínculo con la escuela y favorecer la continuidad de las trayectorias educativas en condiciones de equidad.
Por ello, resulta necesario incorporar la perspectiva de género de manera transversal en el programa, promoviendo actuaciones que contribuyan a eliminar estereotipos y expectativas diferenciadas por sexo, fomenten la igualdad de oportunidades desde edades tempranas y favorezcan que niñas y niños puedan desarrollar libremente sus intereses, capacidades y proyectos educativos. De este modo, el programa no solo contribuye a prevenir el absentismo y el abandono escolar, sino también a reducir las desigualdades de género que continúan manifestándose en los itinerarios formativos y profesionales de mujeres y hombres.
Los datos desagregados por sexo en los indicadores 17,18 y 19 del objetivo presupuestario 1, permitirán comprobar la brecha de género con respecto a la corresponsabilidad en materia educativa de las personas responsables (madre, padre, tutor/a legal) en la asistencia regular de su hijo al centro. Asimismo, estos datos podrán contribuir a identificar posibles relaciones entre la corresponsabilidad en el seguimiento educativo del alumnado y la continuidad de sus trayectorias formativas. Los datos correspondientes al ejercicio 2025 muestran que la asistencia a las comparecencias de las familias con expediente de absentismo escolar abierto recae mayoritariamente en las madres, siendo las comparecencias en las que comparece únicamente la madre las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

más numerosas. En este sentido significar que el porcentaje más alto se refiere a las comparecencias a las que asiste sólo la madre. Este dato, evidencia que la responsabilidad como garantes del derecho a la educación de los hijos/as recae principalmente en las madres, poniéndose de manifiesto la escasa corresponsabilidad en el ejercicio de la función parental educativa. No obstante, en los datos de la anualidad 2025 se nota un leve incremento en el número de comparecencias a las que asisten ambos progenitores y sólo padres.

Esta situación pone de manifiesto la persistencia de desequilibrios en el ejercicio de las responsabilidades parentales vinculadas al seguimiento educativo de los hijos e hijas. Por ello, durante el ejercicio 2027 se continuará desarrollando actuaciones orientadas a fomentar una función parental educativa corresponsable, promoviendo una mayor implicación de ambos progenitores en el acompañamiento educativo del alumnado y en la garantía efectiva de su derecho a la educación.

3.Metas

- Objetivo 1.1 Implementación del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en el Distrito Latina.
- Objetivo 1.2. Promover factores de protección frente al absentismo escolar a través del abordaje de dificultades de aprendizaje, control y gestión emocional. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.
- Objetivo 1.3. Compensar las desigualdades de colectivos vulnerables a través de la puesta en marcha de acciones socioeducativas con enfoque de género en zonas de requilibrio territorial. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo

Objetivo 1.1.

Garantizar la asistencia al centro educativo del alumnado en escolaridad obligatoria con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y consecución de objetivos académicas de cara a su desarrollo personal y profesional.

Actuación 1.1

Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar se desarrolla en los veintiún distritos de la Ciudad de Madrid bajo las directrices del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Este programa no se aplica a presupuesto ordinario del distrito, al depender del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, en las comparecencias a las familias. Y el cálculo en base a estos, de los índices de distribución (porcentaje de padre y porcentaje de madres). En base a estos cálculos se podrá inferir el índice de feminidad.

¿Cómo contribuirá el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas…

Objetivo 1.2

El derecho a la educación desde la concepción de la búsqueda del desarrollo integral de la persona, que implique no sólo el acceso al saber y a la instrucción sino también al desarrollo emocional y social con perspectiva de género. Mejorar la función parental educativa reforzando la corresponsabilidad.

Actuaciones 1.2

Plan de Promoción del éxito escolar y de prevención del absentismo escolar en el distrito de Latina. Lote N.º 1. Proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta. Lote N.º 2. Proyecto de desarrollo de potencialidades del alumnado y atención temporal a alumnado con expediente de expulsión.

Ampliación a partir de septiembre 2027 de los recursos existentes con un segundo proyecto de recuperación y tratamiento de dificultades de aprendizaje y conducta.

Presupuesto: 343.919 euros

Capítulo: 2. Aplicación presupuestaria: 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado en intervención.

¿Cómo contribuirá el Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas…
R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Criterios de adjudicación ampliación en una conferencia para la mejora de la función parental educativa sobre desarrollo de la personalidad en la infancia (lote 1) y la adolescencia (lote 2) que generen un espacio seguro y saludable de crianza.
R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluye una conferencia concebida como un espacio de intercambio y reflexión sobre el desarrollo de la personalidad en la infancia y adolescencia, así como pautas de crianza para generar unas condiciones saludables y un acompañamiento positivo en todo el proceso.

c. ¿Cómo contribuirá este Programa de promoción del éxito escolar y prevención del absentismo escolar del distrito de latina en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L2. Para facilitar la asistencia de las madres y padres a las sesiones formativas en etapas de infantil y primaria se facilitarán espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad
L3. Participación de las mujeres en las sesiones formativas.
Objetivo 1.3
La puesta en marcha de acciones socioeducativas compensadoras de las desigualdades existentes en las niñas y adolescentes en territorios vulnerables que requieren de un reequilibrio a través de Plantes Integrales de Barrios (PIBAs). Así como la promoción de la función parental educativa como principio de corresponsabilidad en materia educativa
Actuaciones 1.3
Plan Integral de Convivencia en el ámbito educativo en el barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos (3 lotes). FRT
Plan de intervención socioeducativa en el CEIP Francisco de Goya y CEIP Nuestra Señora del Lucero (2 lotes). PIBA Puerta del Ángel-Lucero.

Presupuesto: 509.529 euros
Capítulo 2. Aplicación presupuestaria: 227.99
Indicadores
Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contempla la recogida de datos desagregados por sexo, con respecto al alumnado participante y a las familias (padre/tutor legal, madre/tutora legal).
¿Cómo contribuirán los planes arriba referenciados en la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?
R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo en informes, documentación, unidades didácticas… Actividades de coeducación.
R2. Pliego de Cláusulas Administrativas incluye condición de especial ejecución: introducir medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato. Tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral. No establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida. Informe de impacto de género.
R3 Pliegos de Prescripciones Técnicas incluyen crear espacios de reflexión con las familias sobre aquellos aspectos relacionados con una función parental educativa positiva. Talleres colaborativos y ocio educativo en familia para promover la corresponsabilidad.

c. ¿Cómo contribuirá este programa en alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal?

L1. Sesiones de prevención de las violencias machistas con adolescentes en el Barrio de Caño Roto y Colonia Los Olivos.
L2. Facilitar la participación y asistencia de las madres a las sesiones formativas creando espacios de cuidado de los menores a su cargo, fomentando de este modo también la corresponsabilidad. Visibilizar la aportación de las mujeres a la sociedad en cualquier ámbito para que sirvan de referentes a las niñas en la toma de decisiones en su trayectoria escolar y futura autonomía

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

económica.

L3 Promover la participación de las madres en la toma de decisiones de temáticas y contenidos a abordar las sesiones formativas. Promover la participación en las jornadas que se desarrollen en el ámbito educativo de las madres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Las políticas de igualdad tienen su origen en el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres, recogido, entre otros textos, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 y en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer aprobada por la Asamblea General de la ONU, que entró en vigor en España en 1983. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, proclamada el 18 de diciembre de 2000, recoge en su artículo 23 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, estableciendo que dicha igualdad deberá garantizarse en todos los ámbitos.

Por otro lado, con la aprobación de la Agenda 2030 por parte de la Asamblea de Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) la igualdad de género se posiciona como un objetivo específico (Objetivo Específico 5: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas") y transversal en el resto de los objetivos de la Agenda.

En España, la Constitución Española en 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Y en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. Fruto del desarrollo de estos principios y recogiendo el mandato constitucional y el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulga en España la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece en su artículo 15 la transversalidad del principio de igualdad de género, al determinar la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal. En su artículo 23 establece que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Y en su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece en su artículo 2 apartado b) “la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia”. Entre los principios y fines de la educación, recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 1, letra b) propone la equidad como garante de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación.

Desde el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supone una confirmación del impulso de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. En esta línea, el Ayuntamiento de Madrid establece los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus organismos autónomos y empresas públicas dependientes en el Anexo XI del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 13/09/2018.

Con fecha 28 de diciembre de 2023 se aprueba por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el III Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024-2027).

Con fecha 27 de noviembre de 2025 se presenta en Junta de Gobierno la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de Madrid 2025-2028.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización y estructura ejecutiva del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad y se delegan competencias específicas en materia de educación, en su apartado d) como competencia de la Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado: programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza y coordinar la oferta global existente en el municipio de Madrid, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

En la contratación promovida por este departamento se aplicará la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en ellos contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal. En este sentido, se incorporarán: objetivos, condiciones de especial ejecución, y criterios de adjudicación de igualdad.

En este marco, las actuaciones desarrolladas a través del Programa de Actividades Extraescolares Municipales, el Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y la Adolescencia, el Taller de Comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional y el Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo con perspectiva de género, promovidos por el distrito, constituyen instrumentos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre niñas y niños. Mediante estas actuaciones se impulsa la coeducación, la participación en igualdad de condiciones, el reconocimiento de referentes femeninos, el cuestionamiento de los estereotipos de género y el desarrollo de competencias personales y sociales que favorecen una

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

ciudadanía comprometida con los valores de igualdad, inclusión y respeto a la diversidad.

1. Objetivos de Igualdad

1.1. Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas con incorporación transversal del enfoque de género.

1.2. Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

1.3. Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

2. Brecha de género

Los datos disponibles para la Ciudad de Madrid y el Distrito de Latina ponen de manifiesto que la desigualdad de género continúa siendo una realidad en el ámbito educativo, lo que justifica la incorporación transversal de la perspectiva de género en las actuaciones desarrolladas a través del Programa de Servicios Complementarios de Educación.

En 2024, el índice de desigualdad de género se sitúa en 0,731 en la Ciudad de Madrid, valor superior al registrado a nivel nacional (0,722), lo que evidencia la necesidad de seguir impulsando iniciativas dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y a prevenir la reproducción de estereotipos y desigualdades desde las primeras etapas educativas. Aunque los indicadores educativos reflejan niveles similares de participación de mujeres y hombres en el sistema educativo, persisten diferencias significativas vinculadas a los roles y expectativas de género que condicionan las trayectorias formativas y profesionales futuras. (Fuente: INDESGEN. Madrid. 2024)

En este sentido, los datos relativos a las enseñanzas postobligatorias muestran que las decisiones académicas y profesionales del alumnado continúan estando influenciadas por estereotipos de género. Aunque la matrícula en Bachillerato presenta una distribución relativamente equilibrada entre mujeres y hombres, en la modalidad de Ciencias y Tecnología se observa una mayor presencia masculina, con 719 hombres frente a 658 mujeres. (Fuente: SIGEM. Distrito Latina. Mayo 2025). Esta situación se intensifica en la Formación Profesional de Grado Medio, donde determinadas familias profesionales presentan una marcada segregación por sexo. Así, ramas vinculadas al ámbito tecnológico e industrial, como Transporte y Mantenimiento de Vehículos, Electricidad y Electrónica o Informática y Comunicaciones, cuentan con una presencia mayoritaria de hombres, mientras que otras relacionadas con los cuidados, la atención a las personas o la imagen personal presentan una elevada concentración femenina.

Estas diferencias evidencian que los estereotipos de género continúan condicionando las expectativas, intereses y decisiones educativas del alumnado, limitando en muchos casos la libre elección de itinerarios académicos y profesionales y reproduciendo desigualdades que posteriormente se trasladan al mercado laboral, a las oportunidades de desarrollo profesional y a la autonomía económica de mujeres y hombres.

Ante esta realidad, resulta necesario intervenir desde edades tempranas mediante actuaciones educativas que promuevan la igualdad de oportunidades y contribuyan a ampliar las expectativas vitales y profesionales de niñas y niños. Los programas incluidos en los Servicios Complementarios de Educación constituyen un espacio privilegiado para desarrollar este trabajo preventivo y de sensibilización.

En particular, el Programa de Actividades Extraescolares Municipales, el Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y la Adolescencia, el Taller de Comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional y el Certamen Literario de Relato Corto “Beatriz Galindo” ofrecen oportunidades para fomentar valores igualitarios, potenciar la participación equilibrada de niñas y niños en todos los ámbitos de actividad, visibilizar referentes femeninos en la ciencia, la cultura, la tecnología y las artes, y promover una reflexión crítica sobre los estereotipos y roles de género presentes en la sociedad.

Asimismo, estas actuaciones contribuyen a prevenir las violencias machistas mediante la promoción de relaciones basadas en el respeto mutuo, la igualdad, la corresponsabilidad, la convivencia positiva y la resolución pacífica de conflictos. El desarrollo de competencias sociales y emocionales desde la infancia y la adolescencia fortalece actitudes de respeto hacia la diversidad y constituye un importante factor de protección frente a las distintas formas de discriminación y violencia por razón de sexo. De este modo, el programa contribuye a reducir las desigualdades detectadas y a avanzar hacia una ciudadanía más igualitaria, crítica y comprometida con los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

3.-Metas

Objetivo 1.1. Implementar diferentes acciones educativas, tales como: Programa de Actividades extraescolares municipales con enfoque de género en los 21 centros públicos y Taller de comunicación enmarcado en el PIBA Caño Roto con contenidos y objetivos de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Objetivo 1.2: Implementar el Programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en el distrito Latina con enfoque de género, promoviendo espacios de participación y toma de decisiones de niñas y adolescentes en aquellas cuestiones que son de su interés.

Objetivo 1.3. Convocatoria del Certamen Beatriz Galindo con enfoque de género encaminado en la anualidad 2027 a contar cuentos que rompan con roles y estereotipos con la temática: Érase una vez.

Medidas, Actuaciones e Indicadores por cada objetivo.

Objetivo 1.1

Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas que incorporen de forma transversal el enfoque de género en sus objetivos, contenidos y metodología.

Actuación 1.1

- Programa de actividades extraescolares municipales en 20 centros de educación infantil y primaria públicos (CEIP, CEIPSO, CEIP mixto (ordinaria y educación especial) y CPEE).
- Taller de Comunicación con perspectiva comunitaria e intergeneracional.

Presupuesto: 522.395 euros.

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo 1.1 respecto al alumnado participante en el programa de actividades extraescolares municipales y en el taller de comunicación del PIBA Caño Roto. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las entidades adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirán estos programas a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería.

R2. Los contratos incluyen: en el pliego de prescripciones técnicas objetivos de igualdad; en el pliego de cláusulas administrativas se incluyen: condiciones de especial ejecución: informe de impacto de género, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; criterios de adjudicación: mejora en la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategia y metodología para la incorporación de la promoción de la igualdad en la implementación de las acciones contempladas en el desarrollo del proyecto.

¿Cómo contribuirán estos programas a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Contenidos en el desarrollo de las actividades que promuevan los buenos tratos entre hombres y mujeres

L3. Actividades colaborativas y de toma de decisiones sobre contenidos en el proyecto del Taller de Comunicación del PIBA Caño Roto.

Objetivo 1.2

Promover la participación de la infancia y la adolescencia en la vida del distrito incorporando de forma transversal el enfoque de género.

Actuación 1.2

Programa de dinamización de la participación de la Infancia y Adolescencia en el Distrito Latina

Presupuesto: 267.206 euros

Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99

Indicadores

Los indicadores serán mixtos. Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo número 1.2 respecto al alumnado participante en el programa en todas sus modalidades. Los indicadores cualitativos se recogen en las memorias que deben presentar las empresas adjudicatarias de los servicios para seguimiento y evaluación del impacto.

¿Cómo contribuirá este programa a la reducción de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas, lenguaje inclusivo en documentación, cartelería, blog, y unidades didácticas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

R2. Los contratos incluyen: en el pliego de prescripciones técnicas incluye como objetivo de igualdad: impulsar acciones educativas encaminadas a la promoción de la Igualdad y la prevención de las violencias machistas; en el pliego de cláusulas administrativas se incluyen: condiciones de especial ejecución informe de impacto de género, medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral y no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; criterios de adjudicación valorables en cifras y porcentajes (mejora de la formación de la plantilla adscrita al contrato en estrategias y metodología para la promoción de la Igualdad).

R3. Crear espacios de participación equilibrados de niñas, niños y adolescentes sobre cuestiones que les afectan directamente. Así como propuesta de alternativas y soluciones a las mismas.

¿Cómo contribuirá este programa a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Organización y realización de acciones educativas encaminadas a la erradicación de las violencias machistas.

L3. Creará espacios para la toma de decisiones, en las que niñas y adolescentes podrán reflexionar sobre aquellas cuestiones que resultan de su interés, proponiendo alternativas y participando de forma activa en la transformación del entorno.

Objetivo 1.3

Promover la participación y desarrollo de la escritura creativa a través de la convocatoria del certamen literario de relato corto Beatriz Galindo con perspectiva de género.

Actuación 1.1

Convocatoria XV Certamen Literario de Relato Corto Beatriz Galindo curso escolar 2026/2027.

El certamen Beatriz Galindo conlleva los siguientes gastos:

- Organización de entrega premios con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 227.99. Importe contrato organización certámenes: 25.380 euros.
- Premios Certamen Beatriz Galindo con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 482.03. Importe: 5.650 euros.
- Edición del Libro con perspectiva de géero: 1) diseño y maquetación con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 22602: 6.500 euros; 2) edición (imprenta) con cargo a Capítulo 2. Aplicación presupuestaria 22199: 2.500 euros.

Indicadores

Con respecto a los indicadores cuantitativos recogidos en el anteproyecto del presupuesto se contemplan datos desagregados por sexo en el objetivo 3 respecto al alumnado participante en todos los certámenes escolares.

¿Cómo contribuirá este certamen a reducir los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género?

R1. Uso de materiales de contenidos e imágenes no sexistas en la edición del libro que incluirá los relatos premiados en el certamen.

R2. La temática del certamen promueve para la promoción de la Igualdad. En la anualidad 20267, el Distrito de Latina propondrá a centros educativos y alumnado contar un cuento que comience con un Erase una vez. Los cuentos deberán seguir la estructura del cuento clásico y tratar sobre temas como la amistad, la solidaridad, la responsabilidad, la confianza, los buenos tratos entre niños y niñas, la resolución pacífica de conflictos y romper con roles y estereotipos.

R3. Promover la participación de la infancia y adolescencia en el certamen.

¿Cómo contribuirán este certamen a alguna de las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal?

L1. Edición del libro con los relatos premiados en el certamen con imágenes y lenguaje no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El Programa 334.01 Actuaciones Culturales tiene como finalidad garantizar a la ciudadanía del Distrito de Latina el acceso a una oferta cultural amplia, diversa, inclusiva y de calidad, mediante el desarrollo de actividades culturales, artísticas, recreativas y formativas, la gestión de los centros culturales municipales, la organización de certámenes y festivales, la celebración de fiestas populares y el apoyo a iniciativas de participación cultural.

La cultura constituye un ámbito estratégico para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Sin embargo, persisten desigualdades estructurales derivadas de los roles y estereotipos de género que afectan tanto a la participación cultural como a la representación de las mujeres en los procesos de creación, producción y difusión cultural. Estas desigualdades se manifiestan en una menor visibilidad de las mujeres en determinadas disciplinas artísticas, en la persistencia de estereotipos de género en algunos contenidos culturales y en la segregación horizontal existente en determinados ámbitos de la actividad cultural.

Por otra parte, las responsabilidades de cuidados continúan recayendo mayoritariamente sobre las mujeres, lo que puede condicionar el acceso igualitario al ocio, la formación y la participación cultural. Esta circunstancia justifica la necesidad de impulsar medidas que favorezcan la conciliación y el acceso a los recursos culturales de proximidad.

Los indicadores previstos para 2027 ponen de manifiesto una participación femenina superior a la masculina en la mayoría de las actividades culturales desarrolladas por el distrito:

- Asistencia a exposiciones: 66.000 mujeres frente a 41.000 hombres.
- Asistencia a conciertos: 17.000 mujeres frente a 12.000 hombres.
- Asistencia a representaciones teatrales: 18.000 mujeres frente a 13.000 hombres.
- Participación en otras actividades culturales: 9.000 mujeres frente a 3.000 hombres.
- Participación en cursos y talleres: 79 % mujeres y 21 % hombres.

Estos datos ponen de manifiesto diferencias en los patrones de participación cultural que aconsejan continuar impulsando actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades, la ruptura de estereotipos de género y la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida cultural.

Asimismo, se considera necesario seguir favoreciendo la visibilidad de las mujeres creadoras, artistas y profesionales del sector cultural, así como desarrollar iniciativas que contribuyan a eliminar prejuicios y roles tradicionales asociados al género.

2. MARCO NORMATIVO

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora de conformidad con el marco normativo y estratégico vigente en materia de igualdad, entre el que destacan:

- Constitución Española.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2022, de igualdad de trato y no discriminación.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
- Normativa municipal en materia de contratación pública con cláusulas sociales de igualdad.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

El programa contribuye a los siguientes objetivos de igualdad:

1. Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en la programación cultural del distrito.
2. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso y participación en actividades culturales.
3. Favorecer la visibilidad y participación de mujeres artistas, creadoras y referentes culturales.
4. Impulsar actividades culturales que contribuyan a eliminar estereotipos y roles tradicionales de género.
5. Promover la sensibilización ciudadana en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas.
6. Contribuir a la conciliación y corresponsabilidad a través de servicios culturales y educativos dirigidos a la infancia.

4. METAS E INDICADORES

Para el ejercicio 2027 se establecen las siguientes metas:

Meta 1

Incrementar las actividades que promueven la ruptura de estereotipos de género y ofrecen alternativas coeducativas.

Indicador:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

· Actividades que promuevan la ruptura de estereotipos de género.
· Valor previsto 2027: 86 actividades.

Meta 2

Mantener el seguimiento de la participación cultural desagregada por sexo.

Indicadores:

· Asistencia a exposiciones por sexo:

Asistencia femenina a exposiciones: 66.000

Asistencia masculina a exposiciones: 41.000

· Asistencia a conciertos por sexo:

Asistencia femenina a conciertos: 17.000

Asistencia masculina a conciertos: 12.000

· Asistencia a teatro por sexo:

Asistencia femenina a teatro: 18.000

Asistencia masculina a teatro: 13.000

· Participación en otras actividades culturales por sexo:

Participación femenina en otras actividades culturales: 9.000

Participación masculina en otras actividades culturales: 3.000

Meta 3

Favorecer la participación igualitaria en cursos y talleres culturales.

Indicador:

· Participantes en cursos y talleres por sexo:

Participación femenina en cursos y talleres: 79 %.

Participación masculina en cursos y talleres: 21 %.

Meta 4

Desarrollar actividades culturales vinculadas a la igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres.

Indicador:

· Número de actividades programadas con motivo del 8 de marzo y del 25 de noviembre.

5. ACTUACIONES Y CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD (METODOLOGÍA 3R-3L)

Actuación 1. Programación cultural anual

Incluye teatro, danza, música, exposiciones, cine, festivales, espectáculos infantiles y actividades culturales desarrolladas en centros culturales y espacios públicos.

3R

· R1. Modificación de roles y estereotipos.
· R3. Participación sociocultural de las mujeres.

3L

· L3. Fomento de la participación cultural de las mujeres.

Crédito asociado

· Aplicación 22799.
· Programación cultural: 569.453,53 €.

Actuación 2. Cursos y talleres socioculturales

Programación de talleres de idiomas, informática, artes plásticas, danza, música y nuevas tecnologías.

3R

· R1. Ruptura de estereotipos.
· R2. Acceso a recursos formativos y culturales.

3L

· L3. Participación cultural de las mujeres.

Crédito asociado

· Aplicación 22707.
· Talleres culturales: 1.248.930,54 €.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Actuación 3. Servicio de ludotecas
Servicio dirigido a menores que facilita la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
3R
· R2. Acceso al tiempo y a recursos para las mujeres.
3L
· L2. Corresponsabilidad y conciliación.
Crédito asociado
· Aplicación 22799.
· Servicio de ludotecas: 76.090 €.

Actuación 4. Certámenes culturales
Incluye el Certamen de Arte Urbano "Juan Carlos Argüello Muelle" y el Certamen de Coreografía de Danza Española con Argumento.
3R
· R3. Participación sociocultural de las mujeres.
3L
· L3. Visibilidad y participación cultural.
Crédito asociado
· Aplicación 22799 y 48203.
· Certamen de Danza: 18.000 €.
· Premios: 8.500 €.

Actuación 5. Actividades de sensibilización en igualdad
Actividades programadas con motivo del Día Internacional de la Mujer, del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y de apoyo a la diversidad afectivo-sexual y de género.
3R
· R1. Modificación de roles y estereotipos.
3L
· L1. Erradicación de las violencias machistas.
· L3. Participación cultural de las mujeres.
Crédito asociado
· Integrado de forma transversal en los contratos de programación cultural y actividades socioculturales.

6. MEDIDAS VINCULADAS AL III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
El programa contribuye al cumplimiento del III Plan de Igualdad mediante:
· Incorporación transversal de la perspectiva de género en la programación cultural.
· Promoción de actividades de sensibilización en igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres.
· Utilización de lenguaje e imágenes inclusivas en la difusión de actividades culturales.
· Impulso de la participación de mujeres creadoras y artistas en la programación cultural.
· Desarrollo del servicio de ludotecas como instrumento de conciliación y corresponsabilidad.
· Promoción de actividades coeducativas y de ruptura de estereotipos de género.

Se considera que el Programa 334.01 Actuaciones Culturales presenta un impacto de género positivo, al incorporar de forma transversal medidas que favorecen la igualdad de oportunidades, la visibilidad de las mujeres, el acceso igualitario a los recursos culturales, la conciliación y la participación sociocultural de mujeres y hombres en el Distrito de Latina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

El presente programa tiene por objeto promover la práctica deportiva entre la población del Distrito de Latina mediante la organización de actividades deportivas, competiciones, escuelas, campañas de promoción del deporte y actuaciones de dinamización deportiva dirigidas a todos los grupos de edad.
El deporte y la actividad física constituyen herramientas fundamentales para la mejora de la salud, el bienestar físico y emocional, la cohesión social y la igualdad de oportunidades. No obstante, diversos estudios continúan poniendo de manifiesto la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres en relación con la práctica deportiva, especialmente en lo referido a la frecuencia de participación, permanencia en determinadas disciplinas, acceso a espacios de decisión y disponibilidad de tiempo para la actividad física. Estas diferencias obedecen, entre otros factores, a la persistencia de estereotipos de género y a una distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidados.
Aunque la participación deportiva femenina ha aumentado significativamente en los últimos años, siguen existiendo barreras que limitan el acceso de muchas mujeres , ya desde la niñez, a la práctica físico-deportiva en igualdad de condiciones. Por ello, este programa incorpora de manera transversal la perspectiva de género con el objetivo de fomentar la participación femenina, eliminar estereotipos y favorecer un acceso equitativo a la oferta deportiva municipal.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al amparo de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión". Durante el año 2027 se va a persistir en la implantación de protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Objetivos de igualdad incorporados al programa

· Incrementar la participación de mujeres, ya desde la niñez, en las actividades deportivas municipales.

· Favorecer la permanencia de las mujeres en la práctica deportiva a lo largo de todas las etapas de la vida.

· Fomentar la eliminación de estereotipos y roles de género asociados al deporte.

· Impulsar la visibilidad del deporte femenino y de referentes deportivos femeninos.

· Facilitar el acceso de las mujeres a actividades deportivas compatibles con las necesidades de conciliación.

1. Metodologías 3R y 3L de evaluación aplicada a los objetivos, actuaciones e indicadores:

3R - MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1.1

Las campañas de difusión, cartelería, redes sociales, programas y materiales divulgativos incorporarán lenguaje inclusivo e

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

imágenes equilibradas que visibilicen la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades deportivas, evitando la reproducción de estereotipos de género.

R2.1

Los contratos vinculados al desarrollo de actividades deportivas incorporarán cláusulas sociales y criterios de igualdad, promoviendo entornos libres de discriminación y favoreciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

R3.3

Se continuará impulsando la participación femenina mediante actividades específicas de formación, sensibilización y empoderamiento, incluyendo programas de autoprotección para mujeres desarrollados en colaboración con la Dirección General de Deporte y entidades especializadas.

El programa de Autoprotección para las mujeres que se realiza en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, consiste en la realización de jornadas y seminarios de autoprotección, con el aprendizaje de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, para poder resolver situaciones de agresiones reales.

3L: LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1.1

El programa contribuye a reforzar la confianza, autonomía y seguridad personal de las mujeres mediante actuaciones formativas y de sensibilización vinculadas a la práctica deportiva.

L2.4

Se promoverán actividades de proximidad y horarios que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, facilitando el acceso de las mujeres a la oferta deportiva municipal.

L3.2

El programa impulsa una mayor presencia y participación de las mujeres en el ámbito deportivo local, favoreciendo su visibilidad y reconocimiento social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

El programa tiene como finalidad garantizar el adecuado funcionamiento, conservación, mantenimiento, reforma y mejora de las instalaciones deportivas municipales del Distrito de Latina, posibilitando una práctica deportiva segura, accesible y de calidad para toda la ciudadanía.

El deporte y la actividad física, por su valor educativo y su amplia influencia social, actúan como agentes de transformación y ayudan a fomentar la igualdad de género. Sin embargo, aún hoy, las estadísticas demuestran que persisten brechas significativas en la participación y representación de las mujeres en los distintos ámbitos deportivos.

Las instalaciones deportivas constituyen un factor clave para el acceso efectivo de mujeres y hombres a la práctica deportiva. La existencia de espacios seguros, accesibles, bien iluminados y adaptados a las necesidades de las personas usuarias influye directamente en la participación deportiva y en la percepción de seguridad, especialmente entre las mujeres. Por este motivo, el programa incorpora la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las actuaciones de mantenimiento, conservación y mejora de las infraestructuras deportivas.

Históricamente, el deporte ha estado significativamente enmarcado dentro del ámbito masculino, asociado a sus cualidades físicas y de comportamiento. Todo ello y hasta la actualidad, ha provocado una menor práctica deportiva de las mujeres ya desde la niñez que ha ido permeando en todas las franjas de edad, dando como resultado entre éstas, un índice de practicantes muy inferior en casi todos los deportes a excepción de los que siempre particularmente se les ha considerado específicos de su ámbito.

El cambio de paradigma de la sociedad y con ello el reparto cada vez más equitativo de las tareas entre los convivientes de los hogares, así como el mayor número de referentes femeninos en la mayoría de los deportes tanto individuales como colectivos, está impulsando a que muchas mujeres, ya desde la niñez, se inicien en la práctica deportiva y ayuden con ello, si no todavía a acercar los índices de practicantes entre géneros, al menos a que se produzca un cambio de tendencia más favorable a la equiparación.

Asimismo, las mejoras de las instalaciones deportivas contribuyen a eliminar barreras físicas y sociales que puedan dificultar el acceso de determinados colectivos, favoreciendo una utilización más igualitaria de los equipamientos públicos.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

- LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, al amparo de su Artículo 29.1 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión". Durante el año 2027, se va a persistir en la implantación de protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

-Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2023-2027.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Objetivos de igualdad incorporados al programa

- Garantizar que las actuaciones de mejora de las instalaciones deportivas incorporen criterios de igualdad y accesibilidad.
- Favorecer entornos seguros que incrementen el uso de los equipamientos deportivos por parte de las mujeres.
- Contribuir a la conciliación y corresponsabilidad mediante espacios accesibles y adecuados para todos los grupos de población.
- Mejorar la calidad y habitabilidad de los equipamientos deportivos desde una perspectiva inclusiva.

Actuaciones con perspectiva de género

En las actuaciones de mantenimiento, conservación y reforma se incorporarán, siempre que resulte técnica y presupuestariamente viable, criterios relacionados con:

- Mejora de la iluminación en accesos y zonas de tránsito.
- Incremento de la accesibilidad universal y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Adecuación y mejora de vestuarios y espacios de uso común.
- Mejora de la señalización interior y exterior con criterios inclusivos.
- Diseño de itinerarios accesibles y seguros.
- Adecuación de espacios que favorezcan la conciliación y el uso compartido de las instalaciones por unidades familiares.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En el desarrollo de los objetivos para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 – Erradicación de violencias machistas

Las actuaciones de mejora de accesos, visibilidad e iluminación contribuyen a aumentar la percepción de seguridad de las mujeres en los entornos deportivos

LE2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

La mejora de la accesibilidad y de las condiciones de uso facilita la conciliación y favorece un acceso más equitativo a la práctica deportiva

LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La disponibilidad de instalaciones deportivas accesibles y seguras contribuye a incrementar la participación de las mujeres en actividades deportivas y comunitarias.

Valoración del impacto

La incorporación de la perspectiva de género en la gestión y mejora de las instalaciones deportivas municipales tendrá un impacto positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres, al favorecer entornos más seguros, accesibles e inclusivos que faciliten el acceso y permanencia de las mujeres en la práctica deportiva y en la utilización de los equipamientos públicos del distrito.

Estas versiones son más alineadas con la metodología de presupuestos con enfoque de género utilizada actualmente por el Ayuntamiento y refuerzan claramente el vínculo entre gasto público, objetivos de igualdad e indicadores de resultado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Diagnóstico de género

De los datos obtenidos en ejercicios anteriores sobre la relación de consumo desarrollada en el distrito entre personas consumidoras y usuarias y las personas físicas o jurídicas comerciantes o prestadoras de servicios, no se observan brechas de género significativas, de manera que encontramos una relación de igualdad en el numero de mujeres y hombres en el numero de citas atendidas por la OMIC, siendo ligeramente favorable a las mujeres. En cuanto a los datos obtenidos sobre los comercios inspeccionados en el distrito la relación de titulares favorece a los hombres con un 58%.

Durante el ejercicio 2027 la Unidad de Consumo del distrito de Latina continuará actuando en la disminución de las brechas de género mediante la información proporcionada a las personas consumidoras y empresarias dentro del programa de consumo sobre el ejercicio de sus derechos y la administración de sus deberes, lo que favorece de forma indirecta la igualdad de género permitiendo la toma de decisiones en materia de consumo basada en el conocimiento.

Marco normativo: normativa de igualdad aplicable.

El diseño del programa de consumo 2027 se desarrolla teniendo en cuenta tanto la normativa específica en materia de igualdad, así como la normativa sectorial de consumo en los aspectos relacionados con la igualdad:

Normativa de igualdad específica:

• LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

• Acuerdo de junta de gobierno DE 13 DE SETIEMBRE DE 2018 por la que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Normativa sectorial de consumo:

• RDL 1/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, recientemente modificado que incluye el lenguaje inclusivo y no discriminatorio en su redacción.

• Ley 11/1998 de 9 de julio de protección de los consumidores de la Comunidad de Madrid.

• Ordenanza de consumo de la ciudad de Madrid.

Objetivos de igualdad: cambios esperados.

Este programa presupuestario, encaminado a la protección de los legítimos derechos económicos de las personas consumidoras, será desarrollado en condiciones de igualdad, con especial atención a las personas consumidoras vulnerables, frente a los riesgos que puedan afectar su salud o seguridad. La desagregación de los datos obtenidos por género, permitirá la visibilidad de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en materia de consumo, por tanto los objetivos del programa de consumo, inciden de forma implícita en los objetivos de igualdad.

La actividad de la Unidad de Consumo del distrito conlleva la inspección y control de las actividades comerciales y de prestación de servicios destinadas a personas consumidoras finales. De igual manera se realizarán labores de información y asesoramiento en consulta a las personas consumidoras que lo soliciten, todo ello en el marco de la Ley 11/1998 de 9 de julio de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Metas: resultados concretos para el ejercicio.

La meta de este programa presupuestario es la protección de los intereses económicos y los derechos de las personas consumidoras mediante la información, el asesoramiento y la mediación en las reclamaciones en conflictos en materia de consumo con empresarios y profesionales desde la perspectiva de género.

De los datos obtenidos en el análisis de los indicadores del programa de consumo en ejercicios anteriores se desprende que en el ámbito de la protección de las personas consumidoras en el distrito, no hay desigualdad en las solicitudes de información y asesoramiento a la OMIC, siendo en todo caso ligeramente favorable a las mujeres que alcanza un 55%, sin que se prevea modificación en ese sentido.

Indicadores: medición del avance

La inclusión de los datos desagregados por sexo sobre las actuaciones de la Unidad de Consumo de distrito de Latina de ambos objetivos del Programa de Consumo para el año 2027, permitirá calcular los indicadores de género:

• Porcentaje desagregado por sexo de personas solicitantes de información o asesoramiento en materia de consumo con una previsión para el 2027 de 55% para mujeres y el 45% para hombres.

• Porcentaje desagregado por sexo de personas comparecientes en el momento de la inspección de las actividades económicas, comerciales y empresariales con una previsión para el 2027 del 50% para mujeres y 50% hombres.

• Porcentaje desagregado por sexo de infractores de la normativa sectorial de consumo en las actividades económicas del distrito inspeccionadas, ponderada con el porcentaje de personas titulares de actividad comercial desagregada por sexo una previsión

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

para el 2027 del 50% de hombres frente al 50% de mujeres.
Actuaciones y su contribución según clasificación metodológica (3R-3L)
La implementación de la Transversalidad de Genero, conlleva la incorporación del lenguaje inclusivo en las actuaciones y documentos de la Unidad de Consumo, así como la desagregación por sexo de los datos obtenidos durante las labores de inspección e información correspondientes a los objetivos 1 y 2 del programa de Consumo.

Estas medidas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género 3R:

R1: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 tendrán incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género.
Mediante la utilización del lenguaje inclusivo por el personal técnico y administrativo de la Unidad de Consumo del distrito de Latina en el desarrollo de sus funciones, con las empresas proveedoras de productos y servicios y con las personas consumidoras y usuarias, eliminando roles y estereotipos de género de las mujeres u hombres, que se han venido asignando en función de la actividad comercial o empresarial.

R2: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 facilitarán el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género.
Facilitando el acceso y distribución equitativa de recursos administrativos para ambos objetivos del programa de consumo, lo que permite un uso y disfrute igualitario del tiempo de dedicado en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

R3: Las actividades propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 se encaminan a promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de toma de decisiones en el ámbito del consumo.
Nuestras actuaciones de formación e información, asesoramiento y mediación, en materia de consumo, promueven el ejercicio activo de los derechos de las mujeres, fomentando una mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones, lo que favorece el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia dentro de nuestra Sociedad de Consumo.

De igual manera las medidas implantadas contribuyen a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 se dirigen a erradicar las violencias machistas.
Desde esta Unidad de Consumo de distrito de Latina, se promueve la eliminación de roles y estereotipos de género que puedan derivar en violencias machistas, sobre la base del conocimiento de sus derechos en materia de consumo a través de la formación e información a las mujeres consumidoras.

L2. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
La información y formación realizada por el personal Técnico de la Unidad de Consumo contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de consumo de las personas consumidoras permitiéndoles optimizar la toma de decisiones para sus intereses económicos, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres eliminando la atribución desigual de roles y tareas.

L3. Las propuestas para el desarrollo del programa de consumo en 2027 fomentan la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.
El programa de consumo desarrolla actuaciones o actividades incidiendo de manera implícita sobre esta línea de actuación L3, impulsado la participación y visibilidad de la mujer en el marco de las relaciones de consumo, bien en la defensa de sus legítimos derechos como consumidoras y usuarias, bien como empresarias en la aplicación de la normativa y códigos de buenas prácticas en la materia.

Indicación del crédito y capitulo vinculado.
En el programa de Consumo no hay gasto asociado a contratos sobre el presupuesto a ejecutar en 2027 en cumplimiento de los objetivos de Igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

Medidas comprometidas en el III el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Para la consecución del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, se aplicará refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes y se Incluirá la variable sexo en todos las informes y estadísticas de gestión interna.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1. Diagnóstico de género

El programa 91220 financia la actividad de la Concejalía-Presidencia del Distrito de Latina como órgano de representación institucional, dirección política e impulso de la participación ciudadana en el ámbito distrital.

Desde la perspectiva de género, este programa presenta una incidencia relevante en materia de representación y participación pública. Aunque la composición de los órganos representativos viene determinada por los resultados electorales y por decisiones organizativas que exceden el ámbito del programa, las actuaciones de representación institucional pueden contribuir a impulsar una mayor visibilidad de las mujeres y a favorecer su participación en la vida pública del distrito.

Las principales brechas observadas en este ámbito se relacionan con:

· La persistencia de infrarrepresentación femenina en determinados espacios de liderazgo social, vecinal y asociativo.

· La menor presencia de mujeres en determinados ámbitos de toma de decisiones y representación pública.

· La necesidad de reforzar la visibilización de las aportaciones de las mujeres al desarrollo social, cultural, educativo y deportivo del distrito.

· La conveniencia de promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en los actos institucionales y espacios de participación impulsados desde la Concejalía-Presidencia.

Por la naturaleza del programa, el impacto se produce de forma indirecta mediante las actividades de representación institucional, interlocución con entidades ciudadanas y fomento de la participación vecinal.

2. Objetivos de igualdad del programa

Objetivo 1

Promover la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación y representación vinculados a la actividad institucional del distrito.

Objetivo 2

Impulsar la visibilización de las mujeres y de sus aportaciones a la vida social, cultural, educativa y deportiva del Distrito de Latina.

Objetivo 3

Garantizar que la actividad institucional y las comunicaciones derivadas de la misma incorporen una perspectiva inclusiva y libre de estereotipos de género.

Objetivo 4

Favorecer la integración transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en las actuaciones de representación y dirección política desarrolladas por la Concejalía-Presidencia.

3. Metas e indicadores

Meta 1

Promover una participación equilibrada de mujeres y hombres en reuniones, actos institucionales y actividades impulsadas por la Concejalía-Presidencia.

Indicador

· Porcentaje de participación de mujeres y hombres en actividades institucionales cuando exista disponibilidad de información.

Meta 2

Favorecer la presencia y visibilidad de mujeres representantes de entidades, colectivos y organizaciones del distrito.

Indicador

· Número de actos o reuniones institucionales con participación de mujeres representantes de asociaciones o entidades.

Meta 3

Garantizar una comunicación institucional inclusiva.

Indicadores

· Porcentaje de documentación institucional elaborada utilizando lenguaje inclusivo.

· Número de comunicaciones revisadas conforme a criterios de comunicación no sexista.

Meta 4

Incorporar la perspectiva de género en la actividad institucional ordinaria.

Indicador

· Número de actuaciones institucionales en las que se promueva expresamente la igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

4. Actuaciones y contribución a las metodologías 3R y 3L

Actuación 3R 3L Capítulo

Representación institucional en actos de carácter social, cultural, educativo y deportivo procurando la visibilidad equilibrada de mujeres y hombres R3 Participación sociocultural y política L3 Participación sociopolítica y cultural Capítulo 1

Reuniones con asociaciones vecinales y colectivos favoreciendo la participación de mujeres en los espacios de interlocución ciudadana R3 Participación política y social L3 Participación sociopolítica y cultural Capítulo 1

Difusión institucional de actividades y actuaciones mediante lenguaje e imágenes inclusivas R1 Roles y estereotiposL3 Participación sociopolítica y cultural Capítulos 1 y 2

Visibilización de iniciativas promovidas por mujeres y asociaciones de mujeres del distrito R3 Participación sociocultural L3 Participación sociopolítica y cultural Capítulos 1 y 2

Incorporación transversal de la perspectiva de igualdad en la actividad institucional de la Concejalía Presidencia R1 y R3 L3 Capítulo 1

Créditos vinculados

Las actuaciones anteriores se desarrollan con cargo a los créditos del programa 91220, principalmente:

- Capítulo 1. Gastos de personal.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios derivados de la actividad institucional y de representación.

Dado el carácter transversal de las actuaciones de igualdad, no resulta posible individualizar un crédito específico destinado exclusivamente a su ejecución.

5. Medidas vinculadas al III Plan de Igualdad

El programa contribuirá al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid mediante:

- La integración transversal de la perspectiva de género en la actividad institucional del distrito.
- El fomento de la participación de las mujeres en los espacios de interlocución y participación ciudadana.
- La utilización de comunicación institucional inclusiva.
- La visibilización de las contribuciones de las mujeres a la vida pública, asociativa y cultural del distrito.

6. Valoración del impacto de género

El programa 91220 presenta un impacto de género positivo, fundamentalmente en el ámbito de la representación y la participación ciudadana.

La actividad desarrollada por la Concejalía-Presidencia contribuye a reforzar la presencia de las mujeres en los espacios públicos de participación y representación, favoreciendo su visibilidad en la vida social, cultural, educativa y asociativa del distrito.

La contribución principal del programa se encuadra en:

- R3: Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.
- L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por ello, el programa favorece la incorporación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito institucional y participativo del Distrito de Latina durante el ejercicio 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO (MIG) 2027
Programa 92001. Dirección y Gestión Administrativa del Distrito de Latina

1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El programa 92001 tiene por finalidad garantizar el funcionamiento administrativo, jurídico, económico y organizativo del Distrito de Latina, prestando soporte a la totalidad de los servicios municipales gestionados por el Distrito.

Aunque se trata de un programa de carácter instrumental y transversal, su gestión puede generar impactos relevantes en materia de igualdad entre mujeres y hombres mediante la contratación pública, la gestión de recursos humanos, la participación ciudadana, la atención a la ciudadanía y la producción documental y comunicativa.

Las principales brechas de género identificadas en el ámbito de actuación del programa son:

· Persistencia de desigualdades en el acceso de mujeres y hombres a determinados ámbitos de responsabilidad y toma de decisiones.
· Infrarrepresentación femenina en determinados sectores económicos que concurren a la contratación pública municipal.
· Persistencia de estereotipos de género en la comunicación institucional y en determinadas actividades participativas.
· Necesidad de seguir incorporando criterios de igualdad de género en los procedimientos administrativos y de contratación.

Asimismo, la actividad desarrollada por la Unidad de Participación Ciudadana requiere continuar impulsando la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación vecinal y comunitaria.

Dada la naturaleza de este programa, no se identifican personas beneficiarias directas diferenciadas por sexo, sino impactos indirectos derivados de los procedimientos administrativos y de gestión que dan soporte al conjunto de las políticas municipales del Distrito.

2. MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

El programa se desarrolla en el marco de la normativa estatal, autonómica y municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, destacando:

· Constitución Española, artículos 9.2 y 14.
· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
· Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.
· Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que incorpora la perspectiva de género mediante cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución.
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
· Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid 2024-2027.
· Normativa municipal sobre incorporación de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

El programa contribuye de forma transversal a los siguientes objetivos de igualdad:

Objetivo 1

Garantizar la incorporación efectiva de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos y de gestión del Distrito.

Objetivo 2

Impulsar la aplicación de cláusulas sociales y criterios de igualdad en la contratación pública gestionada por el Distrito.

Objetivo 3

Promover una comunicación institucional inclusiva y libre de estereotipos de género.

Objetivo 4

Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana vinculados al Distrito.

Objetivo 5

Contribuir a la igualdad de oportunidades en la gestión de recursos humanos y en el entorno laboral municipal.

4. METAS E INDICADORES 2027

Meta	Indicador
Mantener la incorporación de cláusulas de igualdad en los contratos municipales que legalmente proceda	Nº y % de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

contratos que incorporan cláusulas sociales de igualdad
Garantizar el uso de lenguaje inclusivo en la documentación administrativa y comunicativa elaborada por el programa % de documentos normalizados adaptados a criterios de comunicación inclusiva
Impulsar la formación y sensibilización interna en igualdad de género Nº de acciones formativas difundidas o facilitadas al personal
Favorecer una participación equilibrada en órganos y espacios participativos dependientes del Distrito % de participación femenina y masculina en dichos espacios, cuando exista disponibilidad de datos
Integrar la perspectiva de género en la actividad de apoyo administrativo del Distrito Nº de procedimientos y actuaciones revisados con enfoque de igualdad

5. ACTUACIONES Y CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD (3R-3L)
Actuación Contribución 3R Contribución 3L Capítulo
Incorporación de cláusulas sociales de igualdad en expedientes de contratación administrativa R2. Acceso y control de recursos. Contratos L2. Autonomía económica de las mujeres Capítulo 2
Empleo de lenguaje inclusivo y comunicación no sexista en documentación, publicaciones y comunicaciones institucionales R1. Modificación de roles y estereotipos L3. Participación sociopolítica y cultural Capítulos 1 y 2
Difusión entre el personal municipal de acciones formativas relacionadas con igualdad y transversalidad de género R1. Actuaciones formativas L2. Corresponsabilidad e igualdad en el empleo público Capítulo 1
Apoyo administrativo a órganos de participación ciudadana favoreciendo la participación equilibrada de mujeres y hombres R3. Participación sociocultural y política L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres Capítulo 1
Aplicación de criterios de igualdad en la gestión de recursos humanos del Distrito conforme a la normativa vigente R2. Recursos económicos y sociales L2. Autonomía económica y corresponsabilidad Capítulo 1
Atención a la ciudadanía mediante procedimientos accesibles y no discriminatorios R2. Acceso a recursos e información L3. Participación y acceso a servicios públicos Capítulos 1 y 2
Créditos vinculados
Las actuaciones descritas se financian con los créditos consignados en el programa 92001, fundamentalmente:
· Capítulo 1: Gastos de personal.
· Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.
· Capítulo 3: Gastos financieros y costas judiciales, cuando proceda.
Dada la naturaleza transversal del programa, no resulta posible individualizar un crédito específico para cada actuación de igualdad, al estar integradas en la gestión ordinaria del servicio.

6. MEDIDAS VINCULADAS AL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Durante el ejercicio 2027 el programa contribuirá al desarrollo de diversas medidas del III Plan de Igualdad mediante:
· Integración transversal de la perspectiva de género en la gestión administrativa del Distrito.
· Aplicación de cláusulas sociales de igualdad en los procedimientos de contratación.
· Impulso de una comunicación institucional inclusiva y no sexista.
· Promoción de la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral municipal.
· Apoyo a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos y procesos participativos promovidos por el Distrito.
· Difusión de acciones de sensibilización y formación en igualdad dirigidas al personal municipal.

7. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO
El programa 92001 presenta un impacto de género positivo de carácter indirecto y transversal, al proporcionar soporte administrativo, económico, jurídico y organizativo al conjunto de los servicios municipales del Distrito de Latina.
Su principal contribución a la igualdad se materializa mediante:
· La incorporación de cláusulas y criterios de igualdad en los procedimientos de contratación.
· La utilización de lenguaje inclusivo en la actividad administrativa.
· La promoción de la igualdad de oportunidades en la gestión de recursos humanos.
· El apoyo a la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida pública local.
· La integración progresiva de la perspectiva de género en los procesos de dirección y gestión municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

En consecuencia, el programa contribuye especialmente a los ámbitos R1, R2 y R3, así como a las líneas estratégicas L2 y L3 de la metodología establecida por la Dirección General de Igualdad, reforzando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación ordinaria del Distrito de Latina durante el ejercicio 2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

1.- DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.

Con este programa se pretende impulsar el desarrollo de proyectos que contribuyan a fortalecer el asociacionismo, mediante la concesión de ayudas a través de la convocatoria anual de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo en el Distrito de Latina.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es fortalecer el tejido asociativo y promover la implicación activa de los ciudadanos en la vida comunitaria, contribuyendo a consolidar la continuidad y el crecimiento de las asociaciones, así como mejorar la cohesión social, el bienestar y la calidad de vida en los barrios.

Para ello, a través de la convocatoria, se proporcionan recursos a las entidades ciudadanas al objeto de que fortalezcan las relaciones entre sus asociados, puedan captar nuevas personas socias, facilitando la difusión de la entidad y sus actividades en el ámbito del distrito.

Asimismo, otra de las finalidades de la convocatoria de subvenciones es garantizar su continuidad y su correcto funcionamiento, al tiempo que se fomenta su implicación y participación en la actividad municipal.

La participación ciudadana también se traduce en la tramitación y gestión de autorizaciones para la realización de actos en la vía pública y utilización de espacios por parte de entidades ciudadanas, tanto dentro de los equipamientos culturales como en otras ubicaciones exteriores, para realizar actividades diversas (actos culturales, conmemoraciones, exposiciones, fiestas, carnavales, procesiones litúrgicas, etc.).

Por último y como otra de las vías de la participación ciudadana, que es el fomento de la participación activa vecinal en su conjunto, se consolida el funcionamiento de los Consejos de Proximidad, cuyo reglamento se aprobó el 1 de junio de 2021. Como órganos de participación ciudadana, tienen capacidad para proponer asuntos a la Junta Municipal del Distrito y realizar observaciones, en la línea de facilitar la implicación de la ciudadanía en la vida pública local, clarifica y unifica los medios de participación ciudadana en los distritos, logrando una mayor homogeneidad en su funcionamiento, y da cabida a nuevas necesidades organizativas y nuevas necesidades de respuesta ante los retos a los que se enfrentan las administraciones públicas en estos momentos, en particular como consecuencia de la posibilidad de que surjan situaciones de crisis en las sociedades que exigen la existencia de órganos de actuación ágil y eficaz.

Este programa incide en la brecha de género de la participación de las mujeres en las esferas del espacio público a través de dos campos, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid, potenciando su representación en los mismos.

El Distrito de Latina cuenta actualmente con 199 entidades ciudadanas inscritas en el Censo municipal de entidades y colectivos ciudadanos, con un número total 42.563 personas asociadas, no obstante no se dispone de datos desagregados por género, tampoco se dispone de dichos datos en relación a las personas que componen las juntas directivas de las entidades inscritas.

A lo largo de las actuaciones desarrolladas por la unidad se aprecia una brecha de género en posiciones directivas de las entidades ciudadanas, donde los hombres ocupan la mayoría de los cargos, lo que se invierte cuando se trata de entidades inscritas en categorías como Asociaciones de madres y padres del alumnado, Familias, Mujeres y Salud y apoyo mutuo, en las que las mujeres suelen ocupar dichos cargos.

Los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad por parte de las administraciones han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en los órganos de participación municipal, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres.

2.- MARCO NORMATIVO

- Constitución Española

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de 31 de mayo de 2004.

- Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

- III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos

- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

3.- OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

- Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.
- Promover la igualdad de género a través de las actividades que se desarrollan en el seno de los proyectos que se subvencionan por el distrito.

- Facilitar el desarrollo de actos y eventos promovidos por las entidades ciudadanas del distrito, colaborando en el desarrollo de sus propuestas, contribuyendo de esta forma a fomentar la participación de las mujeres.

El principio de igualdad se integra de forma transversal en los objetivos generales del programa, por lo que los indicadores se han incorporado en la ficha del programa de forma explícita, a excepción del porcentaje de proyectos subvencionados que incluyen la perspectiva de género y fomentan el principio de igualdad entre mujeres y hombres que se identifican únicamente en esta memoria.

4. METAS E INDICADORES

- Meta: Paridad de las personas miembros del Consejo de Proximidad

- Indicador:
- Asistencia media de mujeres miembros del Consejo de Proximidad: 7
- Asistencia media de hombres miembros del Consejo de Proximidad: 7

- Meta: Paridad de las personas que asisten a los plenos de la Junta de Distrito.

- Indicador:
- Asistencia media de vecinas a los plenos de la Junta de Distrito: 10
- Asistencia media de vecinos a los plenos de la Junta de Distrito: 10

- Meta: Paridad de participantes en los plenos de la Junta de Distrito.

- Indicador:
- Participación media de vecinos en los plenos de la Junta Municipal: 5
- Participación media de vecinas en los plenos de la Junta Municipal: 5

- Meta: Mantener los criterios de valoración de subvenciones de fomento del asociacionismo, considerando que los proyectos presentados incluyan la perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

- Indicador:
- Porcentaje de proyectos subvencionados que incluyen la perspectiva de género y fomentan el principio de igualdad entre mujeres y hombres: 100

5.- ACTUACIONES Y CONTRIBUCIÓN A LA IGUALDAD (METODOLOGÍA 3R-3L)

- Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

R1. Roles y estereotipos. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, la convocatoria anual de subvenciones de fomento del asociacionismo, en la modalidad de Proyectos, exige que en la Memoria explicativa del proyecto se definan los fines del proyecto a realizar y las formas de participación, intentando eliminar todas las barreras directas o indirectas a la participación de las mujeres. Se exige la desagregación por sexo del número de personas beneficiarias previsto, asimismo, entre los indicadores de evaluación del proyecto se requieren indicadores de género, que recojan el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto, exigiéndose también un Informe de impacto de género del proyecto, referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad.
Asimismo, se contempla entre los criterios de valoración de los proyectos que estos incluyan perspectiva de género y fomenten el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

R3. En cuanto a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas, contribuyendo de esta forma a fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.
Difusión de convocatorias con el fin de impulsar la participación de la ciudadanía en los plenos de la Junta Municipal y otros órganos de participación establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

- Incidencia de las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid y su participación activa en el seno de las entidades ciudadanas del distrito.

6.- CRÉDITO Y CAPÍTULO VINCULADO

El crédito total destinado a este programa asciende a 155.000 euros que se distribuye entre capítulo 4 Transferencias corrientes, con 135.000 euros, y capítulo 7 Transferencias de capital, con 20.000 euros.
De los 135.000 euros del capítulo 4 Transferencias corrientes, la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo de la anualidad 2027 preverá un crédito de 78.000 euros para la subvención de proyectos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

No se define un crédito específico directamente relacionado con los objetivos de igualdad ya que se incorporan de forma transversal las medidas relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

7.- MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- 2.1. Utilizar un leguaje inclusivo y no discriminatorio
- 2.2. Eliminar el sexismo y los estereotipos de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

2

1. Objetivos de Igualdad

Las intervenciones tanto en el interior de los edificios municipales como en sus espacios libres exteriores, tienen el potencial de generar intercambios, encuentros y sinergias positivas, entre los diversos géneros que los utilizan, incidiendo en el sentido de pertenencia a estos espacios por parte de todas las personas que los usan sin distinción de género y fomentando la igualdad.
Las obras se han diseñado y ejecutado teniendo en cuenta los siguientes objetivos fundamentales:

- Fortalecimiento del sentimiento de pertenencia a estos espacios por parte de todos los usuarios.
- Creación de espacios con potencial generador de intercambios, encuentros, sinergias, etc. positivos entre los diversos géneros.
- Impulso de la accesibilidad universal, la seguridad, la inclusión y la igualdad en el más amplio sentido.

2. Brechas de género

Los datos de desigualdad de género en la Ciudad de Madrid se encuentran publicados por la Subdirección General de Estadística, Padrón y Procesos Electorales del Ayuntamiento de Madrid. En este sentido, en relación a la mayor parte del ámbito de actuación del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana, como la tramitación de expedientes de licencias, autorizaciones, disciplina urbanística, etc., no intervienen factores de género.
En cuanto al desarrollo de proyectos de obras, se tienen siempre en cuenta los objetivos de igualdad anteriormente mencionados, para evitar que se puedan producir nuevas brechas en la utilización o acceso a los servicios municipales, así como la paulatina eliminación de las existentes, si las hubiera.

3. Metas

Con todo ello se ha pretendido:

- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en los edificios municipales, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a los edificios.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios

4. Indicadores de género

No se han podido identificar indicadores de género relevantes en el ámbito de actuación de este Servicio. Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

5. Objetivo de igualdad. Medidas.

Todas las actuaciones por obras en equipamientos adscritos o competencia del Distrito incluirán los criterios definidos anteriormente, suponiendo una mayor o menor incidencia en el cumplimiento de los objetivos en función del alcance de cada una de ellas. Las obras llevadas a cabo durante este ejercicio incorporarán estos objetivos y mejoras de igualdad de género.
INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO (3R)
R1: No es posible evaluar la incidencia que las actividades realizadas han tenido en la eliminación de roles y estereotipos de género.
R2: Las actividades realizadas han facilitado el acceso y la distribución de los recursos para eliminar brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los pliegos de los contratos adjudicados y, en general, en el diseño de los espacios sin distinción de género.
R3: Las actividades realizadas se han dirigido a promover la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones. Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de las personas usuarias, en especial las mujeres de todas las edades.
INCIDENCIA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL (3L)
L1. Las actividades realizadas se han dirigido a erradicar las violencias machistas, puesto que se ha actuado en mejoras de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad e inclusividad de los mismos. Las intervenciones en estos centros se diseñaron teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptación de los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales, como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.
- Proyección de las circulaciones (tanto interiores como exteriores) con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.
- Diseño de espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando zonas residuales, ocultas, cerradas y peligrosas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la adecuada iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a fomentar la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Las actividades realizadas han fomentado la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público. Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también edificios de mayor equidad, identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo por parte de toda la comunidad, con espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS.

6. Medidas del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos a realizar durante el ejercicio 2025.

Línea 1: La Institución. Objetivo específico. I.I. Incorporar el Principio de Igualdad en la gestión y la organización municipal. Medidas adoptadas en este programa en base a las directrices de transversalidad de género en los contratos: 1.1.2. Inclusión de cláusulas de igualdad en el PCAP.

No se dispone de capítulos de gasto desagregado asociado a los objetivos que inciden en la igualdad de género en las obras. Estas medidas participan siempre desde el diseño en su conjunto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La ejecución de las actuaciones incluidas en “Actuaciones en la Vía Pública” incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres como criterio transversal de actuación, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad y planificación urbana. La perspectiva de género constituye una herramienta de análisis que permite valorar cómo las condiciones de accesibilidad, movilidad, seguridad y uso del espacio público afectan de forma diferente a los distintos grupos de población.

Las intervenciones previstas contribuyen a generar entornos urbanos más inclusivos, accesibles y seguros, favoreciendo el uso equilibrado de los espacios públicos y facilitando el desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudadanía.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de las vías públicas, garantizando que su diseño y configuración respondan a criterios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

ACTUACIONES

Las actuaciones previstas comprenden la adecuación y mejora del espacio público mediante la renovación de pavimentos, la instalación o reposición de mobiliario urbano, la creación y mejora de áreas infantiles y de mayores, así como la incorporación de elementos que favorezcan la estancia, el tránsito y la convivencia de la ciudadanía en condiciones de seguridad y confort.

Estas intervenciones contribuyen a eliminar obstáculos que dificultan la movilidad y el uso de los espacios públicos, favoreciendo especialmente a las personas con mayores necesidades de accesibilidad o vinculadas a tareas de cuidado y acompañamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La ejecución de las actuaciones incluidas en el programa de “Zonas Verdes” incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres como criterio transversal de actuación, de conformidad con la normativa vigente en materia de igualdad y planificación urbana.

La perspectiva de género constituye una herramienta de análisis que permite valorar cómo las condiciones de accesibilidad, movilidad, seguridad y uso del espacio público afectan de forma diferente a los distintos grupos de población.

Las intervenciones previstas en las zonas verdes contribuyen a generar espacios inclusivos, accesibles y seguros, favoreciendo su uso equilibrado y facilitando el desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudadanía.

OBJETIVO

Mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad y funcionalidad de las zonas verdes del distrito, garantizando que su diseño y configuración respondan a criterios de inclusión, igualdad de oportunidades y accesibilidad universal.

ACTUACIONES

Las actuaciones previstas comprenden la adecuación y mejora de las zonas verdes para favorecer la estancia, el tránsito y la convivencia de la ciudadanía en condiciones de seguridad y confort.

Estas intervenciones contribuyen a eliminar obstáculos que dificultan la movilidad y el uso de los espacios públicos, favoreciendo especialmente a las personas con mayores necesidades de accesibilidad o vinculadas a tareas de cuidado y acompañamiento.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia.

Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de hombres y mujeres.

Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos de género es indispensable para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos, se ponen en marcha, a través de este programa, medidas encaminadas a favorecer un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, a la vez que posibilitan la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten, por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al mercado laboral no queden paralizados por su función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les ha sido impuesto por el hecho de ser mujeres.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se desarrollan servicios de apoyo y conciliación. Entre ellos se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobrecarga de responsabilidades, ya que continúan siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolas con las exigencias del mercado laboral.

Asimismo, se constata que las situaciones de vulnerabilidad continúan teniendo una mayor incidencia en las mujeres, destinatarias de un mayor número de ayudas económicas. Este dato no puede desligarse de la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas quienes siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar. También resulta muy significativo el número de familias encabezadas por una madre que ejerce como única progenitora.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

Sí. A través de un uso no sexista del lenguaje y de la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, hombres, niñas y niños en los materiales elaborados para las diferentes actividades de los proyectos del distrito. Asimismo, se han programado actividades con perspectiva de género encaminadas a la ruptura de los estereotipos de género, así como talleres coeducativos que fomentan la corresponsabilidad en la educación y los cuidados de menores.

En las intervenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia.

En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido cláusulas sociales que establecen que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas adjudicatarias, o que sean necesarios para la ejecución de los proyectos, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar, mediante valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Además, se incluye en todos ellos la elaboración de un informe de impacto de género.

R2. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

Sí. Al haberse identificado diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, se seguirán articulando respuestas a través de servicios dirigidos al fomento de la corresponsabilidad y la conciliación, favoreciendo, en consecuencia, el acceso de las mujeres al mercado laboral, la reducción de las brechas de género y la disminución de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Todo ello mediante servicios como centros de día para la atención de menores en periodos lectivos, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio para familias y ayudas económicas que facilitan el acceso de las mujeres a recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

formativos, laborales, de ocio o de desarrollo personal. De este modo, se contribuye a reducir la brecha existente en estos ámbitos, que sigue situando a las mujeres en una posición de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral y social.
En los proyectos promovidos por Servicios Sociales se incluyen actuaciones y actividades de prevención de la violencia de género, dirigidas tanto a menores como a sus progenitores.
En las entrevistas mantenidas con mujeres que ejercen solas el cuidado y la crianza de sus hijos, se las sensibiliza sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos relativos a la pensión de alimentos y otras prestaciones a cargo del otro progenitor.

R3. ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES?
Sí. Se promueve mediante actuaciones dirigidas al empoderamiento y al ejercicio de sus derechos, así como al acceso a la toma de decisiones, tanto a través de la atención individualizada como de la atención grupal realizada por profesionales del trabajo social, ofreciendo apoyos específicos para favorecer la integración de las mujeres en todos los ámbitos de la vida diaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN
L1. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS? ¿CÓMO?
Sí. Mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que realizan profesionales del trabajo social y servicios como el apoyo psicológico, la educación social o el Centro de Atención a la Infancia. Además, se desarrollan actuaciones preventivas en los espacios de ocio y apoyo escolar dirigidos a jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD? ¿CÓMO?
Sí. Mediante recursos de conciliación, como campamentos de verano, centros abiertos, servicio de ayuda a domicilio para familias y concesión de ayudas económicas.
Para fomentar una mayor corresponsabilidad en la educación y los cuidados de menores se realizan talleres coeducativos en proyectos promovidos por los Servicios Sociales.
La tramitación de servicios de apoyo para el cuidado de menores y personas mayores favorece el acceso de las mujeres a la formación y al empleo y, por tanto, mejora su autonomía económica.

L3. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO?
Sí. A través de la información facilitada sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho. Para ello sigue siendo necesaria la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que contempla este programa y que ya han sido mencionados anteriormente.

COMPARATIVA 2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027
OBJETIVOS
¿SE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
ACTIVIDADES
¿SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
INDICADORES. DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA
¿ESTÁN DESAGREGADOS POR SEXO LOS INDICADORES RELATIVOS A PERSONAS? SI
INDICADORES DE GÉNERO
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE GÉNERO? SI
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO

Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.

Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida y más probabilidades de vivir solas durante un mayor número de años, lo que conlleva mayores necesidades de apoyo y asistencia.

Con el objetivo de garantizar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito y, en particular, de las mujeres mayores, se articulan distintos recursos de apoyo.

Existe un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en condiciones adecuadas. Las mujeres mayores presentan más situaciones de vulnerabilidad, asociadas también a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres.

La dedicación exclusiva de muchas mujeres durante generaciones al cuidado del hogar y de la familia ha repercutido en una mayor dependencia económica de los ingresos de sus cónyuges. Tras enviudar, sus ingresos suelen reducirse notablemente. Esta situación también ha afectado a su desarrollo personal y a su propio autocuidado.

Por ello, resulta necesario potenciar la participación de las mujeres mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico. Desde los Centros de Mayores del distrito se programan actividades socioculturales, de ocio y tiempo libre saludable, talleres formativos, culturales, artísticos y deportivos, entre otros, observándose una utilización significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras y prevenir situaciones de riesgo en las personas mayores, se articulan servicios en los que continúa observándose una mayor implicación de las mujeres en las tareas de cuidado, por lo que resulta necesario seguir avanzando hacia un reparto más equilibrado de estas responsabilidades.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

Sí. En la realización de talleres y actividades se tienen en cuenta las diferentes experiencias de mujeres y hombres, promoviendo la reflexión sobre los roles y estereotipos relacionados con el cuidado y el autocuidado.

En los centros de mayores se promoverán el voluntariado y la participación social, animando a las mujeres a desempeñar roles diversos y alejados de estereotipos tradicionales.

Se seguirán realizando actuaciones de sensibilización, actos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer y del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, exposiciones sobre mujeres relevantes, visitas culturales y actividades orientadas a dar visibilidad a las mujeres y a favorecer el empoderamiento de las mujeres mayores.

En los contratos para la atención a este colectivo se incluyen cláusulas sociales que establecen la elaboración de un informe de impacto de género por parte de la empresa adjudicataria. Asimismo, se promueve un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales elaborados para los distintos proyectos.

R2. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

Sí. A través de la información y orientación que se presta a las mujeres mayores desde las unidades de trabajo social para facilitar la cobertura de sus necesidades y el acceso a recursos de atención domiciliaria, prestaciones, ayudas económicas, servicios de los centros de mayores y otros recursos comunitarios y sanitarios.

Se facilita el acceso a la formación y a la cultura mediante talleres formativos, culturales, de idiomas, de mantenimiento funcional

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

y de nuevas tecnologías, favoreciendo la autonomía personal y la participación en los centros de mayores.
También se desarrollan actividades gratuitas o subvencionadas que favorecen la participación de las mujeres y el acceso a un ocio saludable.

R3. ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES?
Sí. Se promueve mediante actuaciones orientadas al empoderamiento y al acceso a la toma de decisiones, tanto a través de la atención individualizada realizada por profesionales del trabajo social como mediante las actuaciones desarrolladas en los centros de mayores, ofreciendo apoyos específicos para favorecer la integración de las mujeres mayores en todos los ámbitos de la vida diaria.
Asimismo, se fomenta su participación a través del voluntariado y de su presencia en las juntas directivas de los centros de mayores, favoreciendo el acceso en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana y contribuyendo a una sociedad más igualitaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN
L1. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS? ¿CÓMO?
Sí. Mediante la detección de posibles situaciones de violencia machista por parte de profesionales del trabajo social y de otros servicios, como los servicios de animación de los centros de mayores, ayuda a domicilio y teleasistencia.
Asimismo, se desarrollan actuaciones de sensibilización mediante actos y talleres con motivo del 25 de noviembre, con el fin de concienciar a las personas mayores sobre este problema.
También se promueve la educación en igualdad con el objetivo de aumentar progresivamente la participación en las actividades de sensibilización organizadas.

L2. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD? ¿CÓMO?
Sí. Aunque la autonomía económica presenta limitaciones derivadas de que gran parte de este colectivo ya no se encuentra en edad laboral, se ofrece información y orientación para la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que puedan tener derecho.
Asimismo, en los centros de mayores se desarrollan talleres y actividades gratuitas, garantizando un acceso igualitario para mujeres y hombres con independencia de su situación económica.
También se facilita el acceso a servicios como peluquería, podología, comedor, cafetería y actividades de ocio que, al estar subvencionados, favorecen una mayor autonomía social y económica de las mujeres mayores.

L3. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO?
Sí. A través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios disponibles para que puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones.
Desde los centros de mayores se fomenta la participación efectiva de las mujeres y se promueve una actitud solidaria y de apoyo mutuo.
Asimismo, mediante la labor del servicio de animación se informa y motiva a las mujeres para su colaboración en las actividades de voluntariado de los centros y para su participación en las juntas directivas y en los procesos electorales de estos centros.

COMPARATIVA 2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027
OBJETIVOS
¿SE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
ACTIVIDADES
¿SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
INDICADORES. DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA
¿ESTÁN DESAGREGADOS POR SEXO LOS INDICADORES RELATIVOS A PERSONAS? SI
INDICADORES DE GÉNERO
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO

Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Artículos 15, 19 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ordenanza 10/2022, de 28 de junio, reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centros de día, residencias y apartamentos para personas mayores y de los centros municipales de Atención Integral Neurocognitiva.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Con el objetivo de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales, se ha articulado un sistema de atención prestado por profesionales del trabajo social. Los datos de atención siguen mostrando una feminización de los Servicios Sociales, tanto porque las mujeres se encuentran con mayor frecuencia en situaciones de vulnerabilidad como porque continúan siendo, en muchos casos, quienes solicitan ayuda como principales cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es apoyar la integración social de las personas con discapacidad y de sus familias, proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarios. También se observa una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad, ya que son ellas quienes solicitan en mayor medida servicios como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral, se articulan servicios de apoyo para el empleo y se facilita la tramitación de ayudas económicas. En este ámbito destaca el mayor número de mujeres que, debido a una situación de desventaja socioeconómica, precisan apoyos específicos para lograr su inserción laboral o formativa. Por ello, resulta especialmente importante facilitar recursos para la búsqueda de empleo, la formación en nuevas tecnologías y el acceso a prestaciones económicas que contribuyan a reducir las desigualdades existentes.

Otro objetivo es atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan su integración social. En este ámbito se observa una menor demanda de alojamiento por parte de las mujeres que por parte de los hombres, cuyos vínculos familiares y sociales suelen romperse con mayor frecuencia.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS ENCAMINADAS A LA ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO? ¿CUÁLES?

Sí. A través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, así como mediante la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños en los materiales elaborados en el distrito.

Asimismo, se desarrollan acciones de formación y sensibilización, talleres, concursos y otras actividades orientadas a prevenir estereotipos de género.

R2. ¿SE HAN CONTEMPLADO MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A UN ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS QUE ELIMINEN BRECHAS DE GÉNERO?

Sí. A través de servicios destinados a potenciar las habilidades sociales, el acceso al ocio y al tiempo libre, así como la orientación para el empleo. Estas actuaciones pretenden reducir las desigualdades existentes en los ámbitos laboral, formativo y social, proporcionando apoyos específicos para favorecer la autonomía de las mujeres.

R3. ¿SE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, EN ESPECIAL EN ESPACIOS DE TOMA DE DECISIONES?

Sí. A través de la participación en actividades grupales y comunitarias se fomenta la implicación de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida social de su entorno.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS? ¿CÓMO?

Sí. A través de la detección de posibles situaciones de violencia machista por parte de profesionales del trabajo social y de otros agentes sociales.

Asimismo, se desarrollarán actuaciones de sensibilización y prevención de las violencias machistas dentro de las actividades programadas en el distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

L2. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES Y A LA CORRESPONSABILIDAD? ¿CÓMO?
Sí. Mediante el acceso a los recursos ya mencionados, que favorecen la autonomía económica de las mujeres al mejorar sus posibilidades de acceso al empleo y ampliar sus competencias personales, laborales y formativas.
Estas actuaciones contribuyen a reducir las desigualdades económicas existentes entre mujeres y hombres.

L3. ¿CONTRIBUYE EL PROGRAMA A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODAS LAS ESFERAS DEL ESPACIO PÚBLICO?
Sí. A través de la información facilitada sobre los recursos y servicios existentes para que las mujeres puedan acceder a ellos en igualdad de condiciones.

COMPARATIVA 2020/2027
OBJETIVOS
¿SE INCLUYE LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
ACTIVIDADES
¿SE INCLUYEN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO? SI
INDICADORES. DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA
¿ESTÁN DESAGREGADOS POR SEXO LOS INDICADORES RELATIVOS A PERSONAS? SI
INDICADORES DE GÉNERO
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE GÉNERO? SI
¿SE HA CONTEMPLADO ALGÚN INDICADOR DE IMPACTO DE GÉNERO? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

IMPACTO DE GÉNERO

El programa de Salud Pública tiene como finalidad proteger la salud y el bienestar de la ciudadanía mediante actuaciones de promoción, formación, educación, prevención, información, gestión e inspección. Estas actuaciones se desarrollan en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la protección y bienestar animal y la defensa de los derechos e intereses de las personas consumidoras y usuarias, en el marco de las competencias atribuidas al Servicio de Salud.

El objetivo general del programa se fundamenta en el cumplimiento del artículo 51 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar la protección de la salud, la seguridad y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

MARCO NORMATIVO

Resultan de aplicación las siguientes disposiciones:

A-- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

B-- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

C-- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

D-- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

E-- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

F-- Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

G-- Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 13 de septiembre de 2018.

El programa de Salud Pública presenta impacto de género en la medida en que las actuaciones desarrolladas permiten conocer y analizar información relacionada con la participación de mujeres y hombres en distintos ámbitos vinculados a la actividad económica, la protección animal y el ejercicio de derechos ciudadanos.

Con el fin de incorporar la perspectiva de género al programa, se recogerán los siguientes indicadores:

A-- Número de establecimientos alimentarios regentados por mujeres.

B-- Número de establecimientos alimentarios regentados por hombres.

C-- Número de establecimientos con incidencia en la salud pública regentados por mujeres.

D-- Número de establecimientos con incidencia en la salud pública regentados por hombres.

E-- Número de mujeres solicitantes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

F-- Número de hombres solicitantes de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Estos indicadores permitirán analizar la evolución de la participación de mujeres y hombres en los ámbitos afectados por el programa y detectar posibles diferencias que puedan resultar de interés para futuras actuaciones.

La metodología empleada en las competencias municipales de seguridad alimentaria, salud pública y protección animal se basa fundamentalmente en la inspección y el control, verificando el cumplimiento de la normativa aplicable, realizando tomas de muestras y desarrollando actuaciones de auditoría y supervisión. En el ámbito de la protección animal se incluyen, además, las inspecciones de establecimientos relacionados con animales, la comprobación de las condiciones de tenencia y la gestión de las licencias de animales potencialmente peligrosos.

Las actividades previstas para promover la igualdad de género en el programa son las siguientes:

METODOLOGÍA 3R

R1. Modificación de roles y estereotipos.

Se promoverá el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en las actuaciones del Servicio de Salud, garantizando un trato igualitario en la tramitación de expedientes administrativos y solicitudes de licencias.

Asimismo, en las actuaciones inspectoras y en las relaciones con la ciudadanía se evitará la reproducción de roles y estereotipos de género mediante el uso de un lenguaje respetuoso e inclusivo en todas las comunicaciones, tanto orales como escritas, dirigidas al público interno y externo.

R2. No aplicable.

R3. No aplicable.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

L1. Erradicación y prevención de las violencias machistas.

Se promoverán acciones de formación y actualización en materia de igualdad dirigidas al personal del Servicio de Salud, fomentando la utilización de lenguaje inclusivo tanto en la tramitación administrativa como en la atención a la ciudadanía, garantizando además un tratamiento homogéneo y no discriminatorio en la gestión de los expedientes.

L2. No aplicable.

L3. No aplicable.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El diagnóstico de género identifica las principales necesidades y desigualdades detectadas en el ámbito de intervención y sirve de base para diseñar las actuaciones previstas en este programa.

A-- Desigual acceso de las mujeres al mercado laboral por el cuidado de menores. Diversos estudios, entre ellos el informe La cuenta de los cuidados de Oxfam Intermón (marzo de 2025), ponen de manifiesto que las responsabilidades de cuidado, especialmente durante la primera infancia, siguen recayendo principalmente sobre las mujeres. Esta situación limita su participación en el mercado laboral y dificulta la conciliación de la vida familiar y profesional, contribuyendo a mantener desigualdades en el empleo y en la autonomía económica.

B-- Persistencia de roles y estereotipos de género desde la primera infancia. La reproducción de roles y estereotipos de género en los entornos sociales y educativos que rodean a los menores se produce desde edades tempranas.

C-- Desconocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en materia educativa. Se ha detectado un desconocimiento generalizado de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en el ámbito educativo. Esta falta de información limita la participación de las familias y su capacidad para intervenir en los procesos de toma de decisiones relacionados con la educación y la vida de la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece entre los fines y principios del sistema educativo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la coeducación, la prevención de la violencia de género y la eliminación de comportamientos sexistas (LOMLOE, arts. 1.l, 102, 121 y 127, y disposición adicional vigesimoquinta).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación de las administraciones públicas y la necesidad de elaborar informes de impacto de género. Asimismo, dispone que el sistema educativo debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar la eliminación de estereotipos sexistas (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15, 19, 23 y 24).

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid reconoce la coeducación, la inclusión, la participación de las familias y la igualdad de oportunidades como principios rectores del servicio (Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles, arts. 3, 19, 20 y 21).

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid establece como principios rectores la igualdad de trato, la no discriminación y la garantía de igualdad de oportunidades para todos los menores (Ley 4/2023, art. 3).

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local promueve la eliminación de estereotipos de género, la igualdad en la educación y el acceso a servicios de atención a la infancia (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, arts. 6, 13, 16, 18 y 22).

Asimismo, resultan de aplicación las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

A-- Ofrecer centros educativos de calidad que complementen la labor familiar, atiendan al bienestar de la primera infancia hasta los tres años, favorezcan la conciliación corresponsable de la vida familiar y laboral y promuevan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.

B-- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal, asegurando que niñas y adolescentes se incorporen al sistema educativo con independencia de su situación socioeconómica.

C-- Promover la información, orientación y asesoramiento a la comunidad educativa para fortalecer la participación equilibrada de las mujeres en espacios de gestión, toma de decisiones y representación dentro de las entidades educativas.

METAS

A-- Impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar mediante medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo y a su autonomía económica.

B-- Promover la transformación de roles y estereotipos de género desde la primera infancia mediante entornos educativos que fomenten la igualdad y prácticas pedagógicas no sexistas.

C-- Velar por el cumplimiento efectivo de las normas que garantizan el derecho a la educación, colaborando en el proceso de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

escolarización para asegurar el acceso equitativo y sin discriminación de todos los menores.
D-- Fomentar la cooperación con entidades locales para la organización de actividades educativas y culturales con perspectiva de género en espacios educativos de titularidad municipal.

INDICADORES
Se analizará el alumnado que participa en el Programa Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria, así como el personal que desarrolla su actividad profesional en dicho programa, mediante indicadores separados por sexo para cada objetivo y actividad, complementados con sistemas de recogida de información cualitativa.
A partir de los datos recabados se realizarán análisis porcentuales para evaluar el impacto del programa presupuestario.
(El resto del texto de actuaciones ya estaba bastante depurado en revisiones anteriores; donde sí detecto margen de mejora adicional es en la eliminación de expresiones repetidas como “participación”, “de forma específica”, “asimismo” y algunas referencias reiteradas a R1, R2, R3 y L1, L2, L3.)

SERVICIOS TÉCNICOS
En el ámbito de las competencias municipales relativas a la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos públicos, las actuaciones desarrolladas incorporan criterios de accesibilidad, inclusión e igualdad de oportunidades, contribuyendo a mejorar las condiciones de uso de las instalaciones escolares.
OBJETIVO
Garantizar que las actuaciones de conservación y mejora realizadas en los centros educativos favorezcan la accesibilidad universal, la inclusión y el uso de los espacios en condiciones de igualdad por parte de toda la comunidad educativa.
ACTUACIONES
Las intervenciones previstas contemplan la ejecución de obras de adaptación y mejora que permitan eliminar barreras arquitectónicas, adecuar las instalaciones a los requisitos de accesibilidad y reforzar la funcionalidad de los espacios educativos.
Asimismo, se promoverá la adecuación de patios y zonas de recreo mediante soluciones que favorezcan la convivencia, el uso compartido de los espacios y la participación inclusiva del alumnado, incorporando elementos accesibles y adaptados a la diversidad de necesidades presentes en los centros.
De forma transversal, todos los programas persiguen:
-- Garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos.
-- Mantener las infraestructuras municipales en condiciones adecuadas de uso.
-- Mejorar la accesibilidad universal y la seguridad de los espacios y edificios públicos.
-- Incrementar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
-- Promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social.
-- Cumplir la normativa vigente en materia de conservación, accesibilidad, seguridad y sostenibilidad.
-- Fomentar espacios públicos y equipamientos municipales accesibles, seguros y adecuados para toda la población.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

El diagnóstico de género identifica las principales necesidades y desigualdades detectadas en el ámbito de intervención y sirve de base para diseñar las actuaciones previstas en este programa.

A-- Desigual acceso de las mujeres al mercado laboral por el cuidado de menores. Diversos estudios, entre ellos el informe La cuenta de los cuidados de Oxfam Intermón (marzo de 2025), ponen de manifiesto que las responsabilidades de cuidado, especialmente durante la primera infancia, siguen recayendo principalmente sobre las mujeres. Esta situación limita su participación en el mercado laboral y dificulta la conciliación de la vida familiar y profesional, contribuyendo a mantener desigualdades en el empleo y en la autonomía económica.

B-- Persistencia de roles y estereotipos de género desde la primera infancia. La reproducción de roles y estereotipos de género en los entornos sociales y educativos que rodean a los menores se produce desde edades tempranas.

C-- Desconocimiento de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en materia educativa. Se ha detectado un desconocimiento generalizado de los procedimientos administrativos relacionados con las competencias municipales en el ámbito educativo. Esta falta de información limita la participación de las familias y su capacidad para intervenir en los procesos de toma de decisiones relacionados con la educación y la vida de la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), establece entre los fines y principios del sistema educativo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la coeducación, la prevención de la violencia de género y la eliminación de comportamientos sexistas (LOMLOE, arts. 1.l, 102, 121 y 127, y disposición adicional vigesimoquinta).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación de las administraciones públicas y la necesidad de elaborar informes de impacto de género. Asimismo, dispone que el sistema educativo debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y fomentar la eliminación de estereotipos sexistas (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15, 19, 23 y 24).

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid reconoce la coeducación, la inclusión, la participación de las familias y la igualdad de oportunidades como principios rectores del servicio (Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles, arts. 3, 19, 20 y 21).

La Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid establece como principios rectores la igualdad de trato, la no discriminación y la garantía de igualdad de oportunidades para todos los menores (Ley 4/2023, art. 3).

La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local promueve la eliminación de estereotipos de género, la igualdad en la educación y el acceso a servicios de atención a la infancia (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, arts. 6, 13, 16, 18 y 22).

Asimismo, resultan de aplicación las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

A-- Ofrecer centros educativos de calidad que complementen la labor familiar, atiendan al bienestar de la primera infancia hasta los tres años, favorezcan la conciliación corresponsable de la vida familiar y laboral y promuevan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.

B-- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación formal, asegurando que niñas y adolescentes se incorporen al sistema educativo con independencia de su situación socioeconómica.

C-- Promover la información, orientación y asesoramiento a la comunidad educativa para fortalecer la participación equilibrada de las mujeres en espacios de gestión, toma de decisiones y representación dentro de las entidades educativas.

METAS

A-- Impulsar la conciliación de la vida laboral y familiar mediante medidas que faciliten el acceso de las mujeres al empleo y a su autonomía económica.

B-- Promover la transformación de roles y estereotipos de género desde la primera infancia mediante entornos educativos que fomenten la igualdad y prácticas pedagógicas no sexistas.

C-- Velar por el cumplimiento efectivo de las normas que garantizan el derecho a la educación, colaborando en el proceso de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

escolarización para asegurar el acceso equitativo y sin discriminación de todos los menores.
D-- Fomentar la cooperación con entidades locales para la organización de actividades educativas y culturales con perspectiva de género en espacios educativos de titularidad municipal.

INDICADORES
Se analizará el alumnado que participa en el Programa Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria, así como el personal que desarrolla su actividad profesional en dicho programa, mediante indicadores separados por sexo para cada objetivo y actividad, complementados con sistemas de recogida de información cualitativa.
A partir de los datos recabados se realizarán análisis porcentuales para evaluar el impacto del programa presupuestario.

El resto del texto de actuaciones ya estaba bastante depurado en revisiones anteriores; donde sí detecto margen de mejora adicional es en la eliminación de expresiones repetidas como “participación activa”, “de forma específica”, “asimismo” y algunas referencias reiteradas a R1, R2, R3 y L1, L2, L3.)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

Se realiza un diagnóstico de género que identifica y analiza las principales problemáticas, intereses, demandas y necesidades detectadas en el ámbito de intervención. Dicho diagnóstico constituye la base para el diseño del presente programa, orientando las actuaciones previstas hacia la respuesta a las necesidades identificadas y la reducción de las desigualdades de género existentes.

a) Acceso de las mujeres al mercado laboral. Persisten barreras estructurales que dificultan la plena incorporación y permanencia de las mujeres en el mercado laboral, derivadas en gran medida de la distribución desigual de las responsabilidades familiares y de cuidado, especialmente las relacionadas con la atención a menores. Esta carga de cuidados no remunerada, asumida mayoritariamente por las mujeres, limita sus oportunidades de acceso al empleo, condiciona su desarrollo profesional y su autonomía económica, y dificulta la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

b) Espacios de ocio y tiempo libre seguros y adaptados a la infancia. Resulta necesario impulsar espacios de ocio y tiempo libre seguros, inclusivos y con finalidad educativa, especialmente dirigidos a la infancia y la adolescencia, que favorezcan, en particular entre las niñas y las adolescentes, el desarrollo de competencias personales, sociales y ciudadanas. Estas competencias son fundamentales para su desarrollo integral, el fortalecimiento de su autonomía y su participación en una sociedad igualitaria.

c) Perpetuación de estereotipos de género en el ámbito educativo no formal y social. En los contextos de educación no formal y en los espacios de socialización persisten prácticas, discursos y dinámicas que reproducen estereotipos de género y roles sexistas. Estas manifestaciones contribuyen a consolidar desigualdades entre niñas y niños, condicionan la construcción de identidades libres de estereotipos y dificultan el establecimiento de relaciones igualitarias desde las primeras etapas del desarrollo.

d) Roles de género en las artes. Las mujeres continúan estando infrarrepresentadas tanto en los contenidos y relatos como en los espacios de creación, producción y difusión artística y cultural. Asimismo, las representaciones femeninas presentes en las distintas manifestaciones artísticas responden con frecuencia a estereotipos tradicionales, contribuyendo a perpetuar los roles de género y limitando la diversidad de referentes femeninos disponibles para la infancia y la adolescencia.

e) Participación sociopolítica de niñas y adolescentes. Es necesario potenciar la representación y participación de las niñas y adolescentes en espacios de deliberación y toma de decisiones de carácter social, comunitario y político, tanto en el ámbito educativo como en otros espacios de participación ciudadana. La escasa implicación en estos ámbitos durante la infancia y la adolescencia puede limitar, en etapas posteriores, su capacidad para influir en las decisiones que afectan a sus derechos, intereses y bienestar, así como dificultar el desarrollo de una ciudadanía crítica, igualitaria y corresponsable.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).

La LOMLOE establece entre los fines y principios del sistema educativo la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la coeducación, la prevención de la violencia de género, la educación afectivo-sexual y la eliminación de comportamientos sexistas. Asimismo, incorpora la igualdad entre mujeres y hombres como elemento transversal en los proyectos educativos de los centros, en la actuación de los consejos escolares y en la formación permanente del profesorado (LOMLOE, arts. 1.l, 102, 121 y 127, y disposición adicional vigesimoquinta).

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Esta ley establece la incorporación transversal del principio de igualdad en la actuación de las administraciones públicas y la necesidad de elaborar informes de impacto de género. Asimismo, dispone que el sistema educativo debe promover la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, eliminar los obstáculos que impidan su efectividad y fomentar la coeducación, la eliminación de estereotipos sexistas y la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno de los centros educativos (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15, 19, 23 y 24).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Esta ley establece como principios rectores de la actuación administrativa la igualdad de trato, la no discriminación, la equidad y la garantía de igualdad de oportunidades para todos los menores, con independencia de sus circunstancias personales, sociales o familiares, así como la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad y mínima intervención en todas las actuaciones que les afecten (Ley 4/2023, art. 3).

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

La Carta Europea promueve la eliminación de estereotipos de género, la igualdad en la educación, la formación continua, el acceso a los servicios de atención a la infancia, la inclusión social y el desarrollo de actuaciones de sensibilización frente a la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

discriminación y la violencia contra las mujeres (Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, arts. 6, 13, 16, 18 y 22).
Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y Anexo XI, relativo a las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

OBJETIVOS DE IGUALDAD
a) Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral y favorezcan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.
b) Promover el desarrollo de competencias vinculadas a la cultura, al arte y a la ciudadanía en la población escolar mediante actividades escénicas, certámenes y concursos escolares que integren una perspectiva de igualdad de género, visibilicen las aportaciones de las mujeres y de colectivos históricamente infrarrepresentados en el ámbito cultural y artístico y fomenten la participación, el pensamiento crítico, la inclusión social y la eliminación de estereotipos de género en la expresión cultural.
c) Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo municipal desde una perspectiva de igualdad de género, diversidad y no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la igualdad.

METAS
a) Apoyar la conciliación de la vida profesional y familiar, facilitando el acceso de las mujeres al mercado laboral y su progresión profesional.
b) Potenciar el ocio y el tiempo libre saludable del alumnado del distrito en espacios seguros que favorezcan la igualdad efectiva entre los menores.
c) Contribuir a la satisfacción de las necesidades de compensación educativa, apoyo, refuerzo educativo y atención a las dificultades de aprendizaje.
d) Reducir las desigualdades de género mediante la modificación de roles y estereotipos sexistas.
e) Potenciar la participación del alumnado del distrito a través de proyectos que impliquen la cooperación de todos sus miembros en condiciones de igualdad.
f) Sensibilizar al alumnado sobre la relevancia de las aportaciones de las mujeres al arte y a la cultura.
g) Fomentar la participación sociopolítica y cultural de las niñas y adolescentes.
h) Garantizar la ausencia de discriminación por razón de sexo, promoviendo el principio de igualdad de trato.

INDICADORES
Se analizará el alumnado que participa en el Programa de Servicios Complementarios a la Educación, así como el personal que desarrolla su actividad profesional en dicho programa, mediante indicadores separados por sexo para cada objetivo y actividad, complementados con sistemas de recogida de información cualitativa.
A partir de los datos recabados se realizarán análisis porcentuales para evaluar el impacto del programa presupuestario.

ACTIVIDADES Y SU CONTRIBUCIÓN CON INDICACIÓN DEL CRÉDITO Y CAPÍTULO VINCULADO
Se especifican para cada objetivo las actividades, medidas o actuaciones que se desarrollarán durante el ejercicio 2027 con incidencia en la igualdad de género, así como una actuación común destinada a todos los objetivos.

OBJETIVO 1:
Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas inclusivas que promuevan la igualdad de género, atiendan las demandas de conciliación corresponsable entre mujeres y hombres en el ámbito familiar y laboral y favorezcan un clima escolar libre de estereotipos y discriminación.
Actuación 1ª. Implementación de actuaciones que favorecen la conciliación familiar y laboral, potenciando el ocio y el tiempo libre seguro y saludable de la infancia.
Esta actuación tiene como finalidad la puesta en marcha de medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la promoción del ocio saludable y la ampliación de espacios educativos no formales. Estas acciones están orientadas, asimismo, a responder a las necesidades de compensación educativa, dificultades de aprendizaje y apoyo y refuerzo escolar del alumnado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Con esta intervención se contribuye a reducir el mecanismo de reproducción de las desigualdades de género identificado como R2: acceso y control de los recursos económicos y sociales por parte de mujeres y hombres. La actuación favorecerá la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de ambos progenitores, promoviendo una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado y del tiempo destinado a las actividades laborales y personales. De este modo, se contribuirá a avanzar hacia una mayor corresponsabilidad en los cuidados y a reducir las desigualdades derivadas de la distribución desigual del trabajo no remunerado.

Asimismo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal: autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Las medidas de conciliación impulsadas permitirán que las mujeres dispongan de más tiempo para su desarrollo personal y profesional, favoreciendo su capacitación, recursos económicos y empleabilidad.

En el ámbito educativo, las actividades previstas permitirán al alumnado del distrito de Carabanchel adquirir y reforzar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos clave en un entorno seguro, estructurado y adaptado a sus necesidades e intereses. Estas intervenciones, enmarcadas en la educación no formal, complementarán el currículo escolar con propuestas pedagógicas que fomentan la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el aprovechamiento positivo del tiempo libre. Todo ello se desarrollará en un contexto libre de roles y estereotipos sexistas, favoreciendo una socialización igualitaria y el desarrollo integral del alumnado.

Para el seguimiento y evaluación de esta actuación se establecerá un indicador que recoja el número de menores participantes en actividades extraescolares municipales beneficiarios directos de esta medida.

Esta actuación cuenta con una dotación económica inicial de 477.071,21 €, con cargo al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

Actuación 2ª. Incorporación de contenidos en las actividades educativas destinados a reducir la brecha de género mediante la modificación de roles y estereotipos sexistas.

Esta actuación tiene como finalidad integrar de forma transversal contenidos y metodologías coeducativas en las actividades educativas no formales, orientadas a reducir la brecha de género mediante la revisión crítica y transformación de roles y estereotipos sexistas presentes en el ámbito escolar y social.

A través de estas intervenciones se fomentará la convivencia positiva y se trabajará en el desarrollo de competencias personales y sociales que promuevan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, se contribuirá activamente a la prevención de la violencia de género y al fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la corresponsabilidad y la equidad.

Con esta propuesta se incide en la eliminación del mecanismo de reproducción de desigualdades de género identificado como R1: modificación de roles y estereotipos, mediante la implementación de acciones formativas y coeducativas diseñadas con criterios de igualdad, libres de sesgos y estereotipos de género. Estas acciones se desarrollarán desde un enfoque inclusivo y adaptado a la diversidad del alumnado.

Del mismo modo, esta actuación se alinea con la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad: erradicación de las violencias machistas, a través de intervenciones de sensibilización, información y formación orientadas a la prevención de la violencia contra las mujeres. Se promoverá un entorno educativo seguro, igualitario y respetuoso, repercutiendo de forma positiva en el clima social y en la convivencia de los centros educativos públicos del distrito de Carabanchel.

Como parte del sistema de seguimiento y evaluación, se establecerá un indicador que cuantifique el número de menores participantes en estas actividades complementarias, permitiendo valorar su alcance e impacto.

Esta actuación cuenta con una dotación económica inicial de 477.071,21 €, con cargo al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación” y a la aplicación presupuestaria 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

OBJETIVO 2:

Promover el desarrollo de competencias vinculadas a la cultura, al arte y a la ciudadanía en la población escolar, mediante actividades escénicas, certámenes y concursos escolares que integren una perspectiva de igualdad de género, visibilicen las aportaciones de las mujeres y de colectivos históricamente infrarrepresentados en el ámbito cultural y artístico y fomenten la participación, el pensamiento crítico, la inclusión social y la eliminación de estereotipos de género en la expresión cultural.

Actuación 1ª. Fomento de la participación cultural de las niñas y modificación de roles y estereotipos en actividades escénicas, certámenes y concursos escolares.

Esta actuación tiene como objetivo promover la participación de las niñas en actividades culturales y artísticas dentro del ámbito escolar mediante la organización de certámenes, concursos y representaciones escénicas diseñados bajo criterios de igualdad de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

género. Estas actividades evitarán la reproducción de estereotipos y roles tradicionales asociados al género, dando visibilidad y reconocimiento a niñas y mujeres en distintas disciplinas artísticas.
De manera específica, la actuación incide en la modificación del mecanismo de reproducción de desigualdades R1, al fomentar espacios en los que se valore la creatividad, el talento y la expresión artística sin sesgos ni discriminaciones por razón de género.
Asimismo, estas intervenciones promueven la adquisición de competencias culturales, sociales y cívicas, contribuyendo a la formación integral del alumnado. Las actividades programadas permitirán a niñas y adolescentes desarrollar recursos, técnicas, herramientas y habilidades relacionadas con el aprendizaje artístico y la participación en su entorno sociocultural. Esta dimensión práctica incide también en el mecanismo de reproducción R3, vinculado a la baja participación sociocultural de las mujeres, y se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a fomentar la implicación de las mujeres en la vida cultural y artística de la comunidad.
Con el fin de evaluar el impacto de esta actuación, se establecerá un indicador cuantitativo que registre el número de menores que participen en las actividades desarrolladas, permitiendo el seguimiento y valoración de los resultados obtenidos.
Para la ejecución de esta actuación se ha previsto una dotación presupuestaria inicial de 28.948,71 €, que se imputará al programa presupuestario 326.01 “Servicios Complementarios a la Educación”, distribuyéndose entre las aplicaciones presupuestarias 482.03 “Premios” y 227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.

OBJETIVO 3:
Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo municipal, desde una perspectiva de igualdad de género, diversidad y no discriminación, fomentando relaciones basadas en el respeto, la inclusión y la igualdad.
Actuación 1ª. Impulso de la participación de niñas y adolescentes en el desarrollo municipal a través de las Comisiones de Participación del Distrito.
Esta actuación tiene como objetivo fomentar la participación de niñas y adolescentes en los procesos de desarrollo comunitario y en la vida pública del distrito a través de estructuras formales de participación, como las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia. Se enmarca en la promoción de políticas públicas orientadas a fortalecer la cohesión social y a construir una ciudadanía reflexiva, crítica y corresponsable, con especial atención al empoderamiento de las niñas y mujeres jóvenes como agentes de cambio en sus comunidades.
La intervención se sitúa en el ámbito local como espacio clave para el desarrollo integral de la ciudadanía. A diferencia de otros entornos de socialización, el contexto local permite el ejercicio directo de la participación democrática al ofrecer a la infancia y adolescencia un espacio donde sus opiniones, propuestas y demandas pueden tener un impacto real en las políticas públicas y en las decisiones que afectan a su entorno más próximo.
A través de la activación y consolidación de los puntos de participación, estructuras previas a las Comisiones de Participación, se facilita a niñas, niños y adolescentes la oportunidad de desarrollar procesos deliberativos, emitir propuestas colectivas y formular decisiones compartidas. Estas dinámicas culminan en las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia, configuradas como órganos consultivos e interlocutores ante los órganos de gobierno municipal.
Esta actuación incide directamente en el mecanismo de reproducción de desigualdades R3, vinculado a la baja participación social y política de las mujeres en espacios de toma de decisiones. Mediante el fomento de la participación de niñas y adolescentes en órganos colegiados y foros deliberativos, como los plenos infantiles y juveniles, se contribuye a revertir las desigualdades estructurales de género en el acceso al poder y en la representación política. Esta medida se alinea con la línea estratégica L3 de la política municipal de igualdad, orientada a promover la implicación de las mujeres en los ámbitos sociopolítico y cultural.
Con el fin de evaluar el grado de implementación e impacto de la medida, se establecerá un indicador de seguimiento que cuantifique el número de niños, niñas, adolescentes varones y adolescentes mujeres que participan tanto en los puntos de participación del distrito de Carabanchel como en la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia.
No se establece crédito disponible vinculado a esta actuación desde el distrito.

ACTUACIONES COMUNES A TODOS LOS OBJETIVOS
Empleo de lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imágenes y materiales utilizados, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.
Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a eliminar el uso sexista del lenguaje tanto en la documentación gestionada por el Departamento de Educación —información divulgativa, correspondencia, notas informativas y documentación administrativa— como en la documentación que las empresas adjudicatarias faciliten a los centros educativos y a las familias del alumnado

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

mediante boletines, comunicaciones o cartas informativas.
Se prevé que esta actuación contribuya al mecanismo de reproducción de las desigualdades de género R1, modificación de roles y estereotipos, mediante la utilización de lenguaje e imágenes que favorezcan la eliminación de roles tradicionales asociados a mujeres y hombres.
Asimismo, se espera que contribuya a la línea estratégica L1 de la política municipal de igualdad, favoreciendo la erradicación de las violencias machistas a través de las actuaciones de información y comunicación.
No se establece crédito disponible vinculado a esta actividad ni es posible establecer ningún indicador específico.

MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
Durante el ejercicio 2027, en el marco del programa presupuestario 326.01, está prevista la aplicación de las siguientes medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos:
En relación con la línea 1, "La institución", se aplicarán las medidas 1.1.2, relativa a la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de contratación de empresas externas del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, y 1.1.3, relativa a la incorporación de la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes e impresos de personal.
En relación con la línea 2, "La comunicación", se aplicará la medida 2.1.5, consistente en la revisión del lenguaje utilizado en documentos administrativos, solicitudes, bases de convocatoria, material didáctico, impresos y otros documentos, con el fin de adecuarlos a un lenguaje inclusivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

La Constitución Española reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para que la igualdad sea real y efectiva (Constitución Española, arts. 9.2 y 14).

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, incorpora el principio de transversalidad de la igualdad en la actuación de los poderes públicos y promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la creación artística, cultural e intelectual (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15 y 26).

Asimismo, resultan de aplicación la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 y las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

El objetivo fundamental del programa 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES consiste en desarrollar una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigida a la ciudadanía del distrito, especialmente en los cinco centros culturales existentes y en otros espacios públicos, dentro del marco estratégico “D11-Carabanchel es Arte y Cultura”, así como configurar el programa anual de festejos en el que participan los distintos colectivos y entidades representativas del distrito.

Las brechas de género identificadas en los distintos ámbitos de actuación del programa ponen de manifiesto que las mujeres representan más del 60 % del público participante en las actividades culturales. Sin embargo, persisten desigualdades relacionadas con su presencia en puestos de responsabilidad dentro del ámbito cultural, así como una menor visibilidad en la dirección de proyectos audiovisuales y escénicos, en las exposiciones artísticas y en la participación en certámenes culturales.

Asimismo, resulta necesario analizar la distribución de los tiempos de cuidado de menores en el ámbito cultural, especialmente en lo relativo al acompañamiento a espectáculos infantiles, donde se aprecia una participación desigual de mujeres y hombres.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta la posible brecha de género existente en la participación en talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

OBJETIVO 1

Incrementar la visibilidad de las mujeres en las actividades culturales.

ACTIVIDADES

A-- Diseño de la programación cultural con perspectiva de género, utilizando los datos separados por sexo obtenidos a través de los indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios.

B-- Consolidación de actividades de sensibilización sobre los roles y estereotipos de género y de prevención de la violencia machista.

C-- Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en los contratos que favorezcan la visibilidad y participación de las mujeres.

D-- Recogida y análisis de datos de participación por sexo en el Certamen de Cortometrajes y valoración, en función de los resultados obtenidos, de posibles actuaciones de difusión que fomenten la participación de mujeres.

INDICADORES

A-- Número de actividades de sensibilización sobre roles y estereotipos de género y de prevención de la violencia machista. Se estiman 2 actividades.

B-- Porcentaje de mujeres directoras participantes en el Certamen de Cortometrajes. Se estima una participación no superior al 20 %.

C-- Porcentaje de mujeres expositoras en las salas de exposiciones de los centros culturales. Se estima una participación no superior al 30 %.

OBJETIVO 2

Obtener información que permita analizar la distribución de los tiempos de cuidado de menores en el ámbito cultural.

ACTIVIDADES

A-- Definición y análisis de indicadores sobre la asistencia a espectáculos infantiles en centros culturales y espacios al aire libre incluidos en la programación cultural ordinaria.

INDICADORES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

A-- Porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles. Se estima una participación no superior al 40 %.
B-- Porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles. Se estima una participación superior al 55 %.

OBJETIVO 3
Impulsar la participación de las mujeres en los talleres relacionados con las nuevas tecnologías.

ACTIVIDADES
A-- Recogida de datos sobre la participación de mujeres y hombres en los talleres relacionados con informática, redes sociales, ofimática, fotografía digital, informática aplicada al hogar y otras materias similares.

INDICADORES
A-- Recogida y análisis de datos por centro cultural en los talleres relacionados con nuevas tecnologías, con el fin de valorar la necesidad de diseñar actuaciones que fomenten la participación de las mujeres en caso de detectarse una brecha de género.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS
Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades (3R):

R1.1. Modificación de roles y estereotipos. Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas.
Se incorporarán cláusulas específicas en los contratos y expedientes que afecten a la publicidad, difusión y materiales utilizados en las actividades.

R1.3. Modificación de roles y estereotipos. Actuaciones culturales.
Se desarrollarán medidas orientadas a eliminar roles y estereotipos de género mediante la visibilización de las aportaciones de las mujeres y la realización de actividades de sensibilización.

R2.1. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Contratos.
Se incorporarán medidas que contribuyan a reducir brechas de género mediante cláusulas sociales y prescripciones técnicas incluidas en la contratación pública.

R3.3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Participación sociocultural.
Se desarrollarán actuaciones dirigidas a fomentar la participación de las mujeres en ámbitos donde se encuentran infrarrepresentadas.
Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):

L1.1. Erradicación y prevención de las violencias machistas. Actuaciones de sensibilización, información y formación.
Se desarrollarán actividades de prevención de la violencia de género, incluyendo actuaciones de sensibilización y la solicitud de un Punto Violeta durante las fiestas patronales.

L3.1 y L3.2. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Espacios de infrarrepresentación femenina y participación en espacios de toma de decisiones.
Se llevarán a cabo actuaciones que fomenten la participación de las mujeres en todas las manifestaciones culturales, favoreciendo su visibilidad tanto en ámbitos con escasa representación femenina como en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La finalidad de este programa es dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 43 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte.

La práctica deportiva favorece la salud, la integración social, la igualdad de oportunidades y la adquisición de hábitos de vida saludables. Además, contribuye al desarrollo personal, la convivencia y el trabajo en equipo, constituyéndose como un elemento relevante para la mejora de la calidad de vida y el uso activo del tiempo libre.

Este programa se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente en materia de deporte e igualdad de género, en particular la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; y la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas constituye un principio de actuación transversal que también resulta aplicable al ámbito deportivo. De acuerdo con la normativa mencionada, las actuaciones del programa promoverán la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, favoreciendo el acceso y la participación en condiciones de igualdad.

El programa Actuaciones Deportivas en Distritos tiene como objetivos principales promover la práctica deportiva entre la población del distrito mediante competiciones, torneos y actividades no competitivas, así como fomentar el deporte en edad escolar.

Además de las actuaciones impulsadas por la Dirección General de Deporte, el distrito organiza actividades deportivas dirigidas a toda la población y actuaciones específicas en centros educativos para favorecer la práctica deportiva desde edades tempranas.

La mayor parte de estas actuaciones se desarrollan a través del contrato de programación de actividades deportivas del Distrito de Carabanchel, que incluye, entre otras, competiciones y pruebas deportivas como campeonatos, carreras populares y actividades de promoción deportiva. En todas ellas se garantiza la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad, con las mismas categorías y reconocimientos deportivos.

Dentro del Mes del Deporte de Carabanchel se organizan actividades competitivas y de carácter participativo abiertas a toda la población del distrito. Asimismo, se desarrollan actuaciones dirigidas a fomentar la práctica deportiva de las mujeres y aumentar su participación en aquellas modalidades en las que se encuentren infrarrepresentadas.

El contrato también contempla actividades dirigidas al alumnado de los centros educativos del distrito, como programas de natación escolar, jornadas multideportivas, carreras de campo a través y actividades de orientación. Estas iniciativas favorecen la adquisición de habilidades deportivas, la convivencia entre alumnado de distintos centros y la práctica de actividades de ocio saludable en condiciones de igualdad.

Las empresas adjudicatarias deberán cumplir la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y aplicar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento. Asimismo, toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear lenguaje inclusivo, evitar contenidos discriminatorios o estereotipos sexistas y fomentar valores de igualdad, diversidad, corresponsabilidad y respeto.

La promoción de la igualdad de oportunidades se incorporará de forma transversal en todas las actividades del programa, impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres, especialmente en aquellas modalidades deportivas en las que alguno de los sexos se encuentre infrarrepresentado. El material utilizado para el desarrollo de las actividades deberá ser no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La finalidad de este programa es dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 43 de la Constitución Española, que atribuye a los poderes públicos el fomento de la educación física y el deporte.

La práctica deportiva favorece la salud, la integración social, la igualdad de oportunidades y la adquisición de hábitos de vida saludables. Asimismo, contribuye al desarrollo personal, la convivencia y el trabajo en equipo, mejorando la calidad de vida y promoviendo un uso activo del tiempo libre.

Este programa se desarrolla de acuerdo con la normativa vigente en materia de deporte e igualdad de género, en particular la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones y Servicios Deportivos Municipales del Ayuntamiento de Madrid; y el Decreto de la titular del Área Delegada de Deporte por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.

La incorporación de la perspectiva de género constituye un principio de actuación transversal en las políticas públicas y debe integrarse en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones deportivas. De acuerdo con la normativa aplicable, el programa promoverá la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y favorecerá el acceso a la práctica deportiva en condiciones de igualdad.

De conformidad con los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales, las actividades deportivas deben transmitir valores de convivencia, respeto, igualdad y no discriminación.

Los objetivos básicos del programa son poner a disposición de la ciudadanía instalaciones deportivas adecuadas y facilitar la práctica deportiva mediante una oferta de actividades adaptada a las necesidades y demandas de la población del distrito.

En relación con las infraestructuras deportivas, se prestará especial atención a las necesidades derivadas del incremento de la participación femenina en determinadas modalidades deportivas. Como ejemplo, el crecimiento del fútbol femenino puede requerir la adaptación o ampliación de espacios y vestuarios para responder adecuadamente a la demanda existente.

Los contenidos técnicos de los servicios y actividades deportivas de los centros deportivos municipales del distrito se diseñan conforme a criterios de inclusión, igualdad de oportunidades y educación en valores. La programación se adapta a las características y necesidades de los distintos grupos de población, teniendo en cuenta la edad y otros factores que inciden en la práctica físico-deportiva.

La perspectiva de género se incorpora al diseño y gestión de los programas mediante las siguientes actuaciones:

A-- Utilización de lenguaje inclusivo en documentos, materiales informativos y comunicaciones con las personas usuarias.

B-- Recopilación y análisis de datos desagregados por sexo, edad y actividad.

C-- Seguimiento de la participación de niñas, jóvenes, mujeres adultas, mujeres mayores y mujeres con discapacidad, así como análisis de la demanda potencial de quienes no participan en los servicios deportivos.

D-- Diseño de la oferta deportiva evitando la reproducción de estereotipos y roles de género.

E-- Organización de espacios y horarios de forma que se favorezca una participación equilibrada y se eviten situaciones de desigualdad.

F-- Incorporación de medidas que fomenten la participación de mujeres y hombres en aquellas modalidades deportivas en las que alguno de los sexos se encuentre infrarrepresentado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

El objetivo general de este programa se basa en el cumplimiento del mandato constitucional recogido en el artículo 51 de la Constitución Española, que establece la obligación de los poderes públicos de garantizar, mediante procedimientos eficaces, la defensa de la salud, la seguridad, los derechos y los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras y usuarias.

Para su consecución se establecen dos líneas principales de actuación:
1- Inspección y control en materia de consumo no alimentario de actividades, productos, bienes y servicios, comprobando su adecuación a la normativa vigente en cuanto a características técnicas, seguridad, condiciones comerciales, presentación, publicidad, precio, condiciones de adquisición y condiciones generales de contratación.
2- Información y orientación a las personas consumidoras sobre sus derechos, así como recepción y tramitación de denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo mediante procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

MARCO NORMATIVO

En la ejecución del programa deben tenerse en cuenta los principios de igualdad entre mujeres y hombres. De conformidad con el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, constituyen infracción administrativa las conductas discriminatorias en el acceso a bienes y servicios. Asimismo, todas las personas físicas o jurídicas que suministren bienes o servicios al público están obligadas al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando cualquier discriminación directa o indirecta por razón de sexo (Real Decreto Legislativo 1/2007, art. 49.1; Ley Orgánica 3/2007, art. 69).
También se tendrán en consideración las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027, especialmente en lo relativo a la incorporación de la perspectiva de género en la organización municipal.

METODOLOGÍA

En relación con el primer objetivo del programa, la inspección de consumo se centra en el control oficial y la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los productos y servicios puestos a disposición de las personas consumidoras.
Las actuaciones inspectoras se dirigen a los titulares de las actividades económicas responsables del cumplimiento de la normativa. A efectos de control e inspección resultan irrelevantes circunstancias personales como el sexo, la nacionalidad o la forma jurídica de la empresa. Por este motivo no se han establecido indicadores específicos relacionados con estas variables.
No obstante, se adoptarán medidas orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1), utilizando en todas las comunicaciones un lenguaje inclusivo y no sexista.
Respecto al segundo objetivo del programa, relativo a las funciones desarrolladas por la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), se incorporan los siguientes indicadores:
1- Porcentaje de consultas en materia de consumo realizadas por mujeres.
2- Porcentaje de reclamaciones presentadas por mujeres.
Estos indicadores están relacionados con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad vinculadas a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), así como a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). Su análisis permitirá detectar posibles brechas de género en este ámbito y, en su caso, adoptar medidas destinadas a reducirlas (R2).
Asimismo, se garantizará el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la información, tanto verbal como escrita, dirigida a las personas consumidoras (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres debe informar de forma transversal la actuación de todos los poderes públicos. Asimismo, las administraciones públicas deben integrar activamente este principio en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo de todas sus actividades (Ley Orgánica 3/2007, art. 15).
Este principio se ha tenido en cuenta en el ámbito de la contratación pública al definir el objeto y el contenido de los distintos pliegos, lo que permite establecer condiciones especiales de ejecución dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres y favorecer la presencia de mujeres en los equipos de trabajo. Asimismo, se incorporan compromisos formativos en materia de igualdad y perspectiva de género para las empresas contratistas, así como la obligación de elaborar informes de impacto de género, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de los contratos tramitados por la Secretaría del Distrito.

Igualmente, desde la Secretaría del Distrito se continuará promoviendo el uso de un lenguaje administrativo inclusivo y no sexista en la elaboración de informes, resoluciones, decretos, actas, comunicaciones y demás documentos administrativos, impulsando su utilización en todas las unidades del distrito como instrumento para favorecer una comunicación institucional igualitaria y respetuosa.

Los órganos colegiados del distrito constituyen un instrumento fundamental para garantizar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. En este sentido, se continuará fomentando una composición equilibrada de mujeres y hombres en dichos órganos, de acuerdo con los principios establecidos en la normativa vigente, promoviendo la presencia y participación de las mujeres en los procesos de deliberación y toma de decisiones.

Durante el ejercicio 2027, todas las unidades orgánicas del distrito mantendrán su compromiso con la incorporación de la perspectiva de género en el desarrollo de su actividad administrativa y de gestión, en cumplimiento de la legislación vigente y del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Los principales objetivos de este programa presupuestario son promover el tejido asociativo y fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación existentes en el Ayuntamiento de Madrid, así como impulsar otras formas de participación colectiva.

El marco normativo de igualdad está integrado por:
La Constitución Española de 1978 proclama, en su artículo 14, el derecho a la igualdad y a la no discriminación, atribuyendo a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para que la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sea real y efectiva. En desarrollo de este mandato constitucional se aprobó la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, que recoge en su artículo 15 el principio de transversalidad de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y en su artículo 26 la igualdad en el ámbito de la creación artística e intelectual.

En el ámbito municipal, la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el 30 de abril de 2008, supuso un refuerzo del compromiso municipal con las políticas de igualdad.

La Ley Orgánica 3/2007 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos, integrándose de forma activa en la adopción y ejecución de disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de sus actividades (Ley Orgánica 3/2007, arts. 15 y 35).

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, de 31 de mayo de 2004, modificado por Acuerdo Plenario de 24 de abril de 2018, establece entre sus objetivos fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y promover el asociacionismo con la finalidad de dinamizar el movimiento ciudadano.

También resultan de aplicación el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 y las Directrices para la Aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

Para determinar los objetivos de igualdad en el ámbito de actuación de este programa, deben tenerse en cuenta las siguientes brechas de género:
Datos SIGEM de marzo de 2025, referidos al año 2022:
A-- El porcentaje de mujeres que pertenecen a alguna asociación o entidad en la ciudad de Madrid es 1,3 puntos inferior al de los hombres.
B-- El porcentaje de mujeres interesadas en participar en asuntos municipales es 5,2 puntos inferior al de los hombres.
C-- El porcentaje de población ocupada en puestos de dirección o gerencia, con datos de 2024, presenta una brecha de 2,4 puntos.
D-- El porcentaje de mujeres inscritas en el Cuerpo de Voluntariado del distrito de Carabanchel alcanza el 65 % en 2024.
E-- Las asociaciones de mujeres representan el 4,1 % del total de asociaciones existentes en 2024.
F-- La percepción de seguridad en el distrito durante la noche presenta una brecha media de -0,5 puntos, según el Panel de Indicadores de Distritos de 2024.
G-- Ninguna de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana tiene como objetivo principal la reducción de las desigualdades o la erradicación de las violencias de género. No obstante, los informes de impacto de género que acompañan a los proyectos identifican brechas relacionadas con los cuidados, la práctica deportiva, la participación sociocultural y la ocupación de espacios de toma de decisiones.

Por tanto, se observa la existencia de desigualdades en el acceso a la participación y en la permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo y participativo.

El principal instrumento de intervención de la Unidad de Participación Ciudadana del distrito, que concentra el 97,12 % del presupuesto del programa, es la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo.
Dadas las características del programa presupuestario y la falta de capacidad de decisión del distrito sobre la regulación de estas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

subvenciones, cuyo diseño y aprobación corresponden al Área de Gobierno competente, no se identifican objetivos específicos de igualdad directamente atribuibles al distrito, más allá de la aplicación transversal del principio de igualdad entre mujeres y hombres en las actuaciones desarrolladas.
En función de lo anterior, se establece el siguiente objetivo:
Promover la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de fomento del asociacionismo desarrolladas en el distrito.

ACTIVIDADES
A-- Difusión de la convocatoria de subvenciones fomentando la participación de entidades que desarrollen proyectos de igualdad.
B-- Asesoramiento e información a las entidades sobre los criterios de igualdad previstos en la convocatoria.

INDICADORES
A-- Número de entidades informadas o asesoradas.
B-- Número de proyectos presentados que incorporen medidas de igualdad.
Por otro lado, ante la falta de operatividad de los órganos de participación, actualmente no resulta posible desarrollar actuaciones vinculadas al Consejo de Proximidad, al encontrarse estos órganos en una situación de inactividad. Por ello, los objetivos de igualdad no pueden orientarse en esta línea de actuación.

En caso de que estos órganos u otros similares recuperen su actividad durante 2027, podrá establecerse el siguiente objetivo:
Favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación ciudadana que se encuentren activos durante el ejercicio.

ACTIVIDADES
A-- Difusión de convocatorias y procesos participativos con enfoque inclusivo.
B-- Recopilación de datos separados por sexo sobre la participación ciudadana en estos órganos, tanto a título individual como a través de asociaciones.

INDICADORES
A-- Número de mujeres informadas o asesoradas.
B-- Número de asociaciones de mujeres participantes en los órganos de participación.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS
Con respecto a la repercusión en los mecanismos de reducción de las desigualdades:

R1. Visibilización de las desigualdades de género.
La promoción de la participación de entidades que desarrollan proyectos de igualdad y el asesoramiento sobre los criterios de igualdad incluidos en la convocatoria contribuyen a aumentar el conocimiento y la sensibilización respecto a las brechas de género existentes en el tejido asociativo.
Asimismo, se fomentará el uso de lenguaje e imágenes inclusivas en las actividades o proyectos subvencionados a través de la convocatoria de fomento del asociacionismo. En toda la documentación, publicidad, imágenes o materiales vinculados a los proyectos subvencionados deberá utilizarse lenguaje no sexista, evitar imágenes discriminatorias o estereotipos sexistas y promover los valores de igualdad, diversidad, corresponsabilidad y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
En caso de reactivación de los órganos de participación ciudadana, la recopilación de información separada por sexo facilitará la identificación de posibles diferencias en la participación de mujeres y hombres, tanto a nivel individual como asociativo, permitiendo orientar futuras actuaciones de mejora.

R2. Reducción de desigualdades entre mujeres y hombres.
La capacidad de incidencia directa del distrito sobre las desigualdades detectadas es limitada, puesto que la regulación y diseño de la convocatoria de subvenciones corresponde al Área de Gobierno competente.
No obstante, las actuaciones de difusión y asesoramiento dirigidas a las entidades pueden contribuir indirectamente a incrementar la presencia de proyectos que incorporen la perspectiva de género y a mejorar el acceso a la información relativa a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

los criterios de igualdad previstos en la convocatoria.
En caso de reactivación de los órganos de participación, las actuaciones de difusión con enfoque inclusivo podrían favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de deliberación y representación ciudadana.

R3. Participación sociopolítica y empoderamiento de las mujeres.
Las actuaciones previstas contribuyen al fortalecimiento de la participación de las mujeres en el ámbito asociativo mediante la promoción de proyectos que incorporen objetivos de igualdad y fomenten la participación femenina.
Asimismo, el asesoramiento a las entidades sobre los criterios de igualdad puede favorecer la integración progresiva de la perspectiva de género en sus actividades y estructuras organizativas.
En caso de reactivación de los órganos de participación, las medidas previstas podrían contribuir a favorecer una representación más equilibrada de mujeres y hombres y a incrementar la presencia de asociaciones de mujeres en los procesos participativos del distrito.
Con respecto a la repercusión en las líneas estratégicas:
--L1. Erradicación y prevención de las violencias machistas.
La contribución a esta línea estratégica es indirecta.
La difusión de la convocatoria de subvenciones puede favorecer la presentación de proyectos orientados a la prevención de la violencia contra las mujeres, la sensibilización social y la promoción de relaciones igualitarias.
Asimismo, la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones asociativas contribuye a generar entornos comunitarios más igualitarios y preventivos frente a las distintas manifestaciones de violencia machista.
--L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados.
La incidencia del programa sobre esta línea estratégica es limitada e indirecta.
No obstante, puede contribuir mediante el impulso de proyectos asociativos que promuevan la corresponsabilidad, el apoyo a las personas cuidadoras, la atención a colectivos vulnerables y el fortalecimiento de redes comunitarias que favorezcan la sostenibilidad de la vida cotidiana.
La difusión de la convocatoria entre las entidades del distrito permite también promover iniciativas relacionadas con el bienestar y la participación social de las mujeres.
--L3. Participación social, cultural y política de las mujeres.
Esta es la principal línea estratégica a la que contribuye el programa.
Las actuaciones previstas persiguen favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito asociativo y promover la participación de entidades que desarrollen proyectos de igualdad.

Asimismo, en caso de reactivación de los órganos de participación ciudadana, las actuaciones de difusión inclusiva y el seguimiento de la participación separada por sexo contribuirán a promover una presencia más equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación y toma de decisiones de ámbito local.

El programa presupuestario presenta un impacto de género positivo de intensidad limitada, derivado principalmente de la aplicación transversal del principio de igualdad y de las actuaciones de información, asesoramiento y promoción de proyectos con perspectiva de género. No obstante, la capacidad de incidencia directa sobre las brechas detectadas resulta reducida debido a la ausencia de competencias del distrito para regular las subvenciones y a la actual inactividad de los órganos de participación ciudadana. En caso de reactivación de estos órganos, podrían desarrollarse actuaciones con una mayor capacidad de influencia sobre la participación social y comunitaria de las mujeres.

Respecto al crédito previsto para el cumplimiento de los objetivos de igualdad, al tener carácter transversal, no existe una partida presupuestaria específica destinada a esta finalidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Los edificios municipales constituyen equipamientos esenciales para la prestación de servicios públicos y el desarrollo de actividades sociales, culturales, recreativas y deportivas. Su adecuada conservación y adaptación favorecen el acceso igualitario a los servicios municipales y promueven la participación de toda la ciudadanía sin discriminación por razón de género.

OBJETIVO

Impulsar la igualdad de oportunidades mediante la mejora continua de las condiciones de accesibilidad, seguridad, habitabilidad y funcionalidad de los edificios municipales adscritos al distrito.

ACTUACIONES

Las actuaciones programadas incluyen trabajos de mantenimiento, conservación, rehabilitación y adaptación de los equipamientos municipales, orientados a garantizar unas condiciones adecuadas de uso para todas las personas usuarias.

Asimismo, se continuará avanzando en la eliminación de barreras físicas y en la adecuación de los espacios a las necesidades de una población diversa, favoreciendo el acceso equitativo a los servicios públicos, las actividades culturales, deportivas y de participación social, así como la permanencia en entornos seguros, accesibles e inclusivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.02 FAMILIA E INFANCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de Servicios Sociales. La finalidad última de este programa es la prevención de situaciones de riesgo social, y la orientación y atención social a los menores y sus familias, desde una perspectiva de género.

En la planificación de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, y se diseñarán teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Las actuaciones que se desarrollarán en los diferentes servicios que se prestan: “Servicio de Educación Social” y “Espacio de socialización infantil y familiar”, facilitan la visibilización y la comprensión de los signos de desigualdad e incluso de diversos tipos de violencia que sufren las mujeres, lo que permite incidir en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el presupuesto 2026 ya se incluían todos los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2027, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.
Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres, y se potenciará la igualdad en la participación y el aprendizaje de habilidades para abordar conflictos en las relaciones de pareja y la mejora de las relaciones afectivo-sexuales de riesgo, tanto en personas adultas como en adolescentes.

Señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Feminización de la pobreza.

-Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos, que suelen recaer principalmente en las mujeres,

-Sobrecarga de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación de la mujer.

-La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

-Mayor número de familias monomarentales.

4. METAS:

-Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.

-Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.

-Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con los roles de género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.

-Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.

-Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Desarrollar actuaciones de sensibilización en días señalados como el Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA MUNICIPALES, previsto para el 2027: 60.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA MUNICIPALES, previsto para el 2027: 70.

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE DÍA DE CM, previsto para 2027: 35.
- NIÑOS DERIVADOS A CENTROS DE DÍA DE CM, previsto para 2027: 20.

- NIÑAS DERIVADAS A ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN, previsto para 2027: 25.
- NIÑOS DERIVADOS A ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN, previsto para 2027: 20.

- NIÑAS USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA, previsto para el 2027: 40.
- NIÑOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA MENORES Y FAMILIA, previsto para 2027: 30.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE TARJETA FAMILIA, previsto para 2027: 1200.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE TARJETA FAMILIA, previsto para 2027: 200.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2027: 10.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2027: 5.

- NIÑAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COMEDOR ESCOLAR AYTO-CM, previsto para 2027: 500.
- NIÑOS INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COMEDOR ESCOLAR AYTO-CM, previsto para 2027: 500.

- NIÑAS BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR, previsto 2027: 200.
- NIÑOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA COMEDOR ESCOLAR, previsto 2027: 200.

- NIÑAS ATENDIDAS EN CAMPAMENTOS URBANOS, previsto para 2027: 300.
- NIÑOS ATENDIDOS EN CAMPAMENTOS URBANOS, previsto para 2027: 300.

- NIÑAS DERIVADAS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, previsto para 2027: 30.
- NIÑOS DERIVADAS A CENTROS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA, previsto para 2027: 20.

- NIÑAS DERIVADAS A LOS SERVICIOS DE APOYO RESIDENCIAL Y SOCIAL, previsto 2027: 5.
- NIÑOS DERIVADOS A LOS SERVICIOS DE APOYO RESIDENCIAL Y SOCIAL, previsto 2027: 5.

- CHICAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL PARA ADOLESCENTES (ASPA), previsto 2027: 70.
- CHICOS ATENDIDOS EN EL PROGRAMA APOYO SOCIOEDUCATIVO Y PRELABORAL PARA ADOLESCENTES (ASPA), previsto 2027: 100.

- NIÑAS Y ADOLESCENTES ATENDIDAS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, previsto 2027: 2100.
- NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, previsto 2027: 2000.

- NIÑAS ABSENTISTAS EN SEGUIMIENTO, previsto 2027: 250.
- NIÑOS ABSENTISTAS EN SEGUIMIENTO, previsto 2027: 300.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN RELACIONADAS CON LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto 2027: 10.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN ENTRE SUS CLAUSULAS SOCIALES CLAÚSULAS DE IGUALDAS, previsto 2027: 2 (100% de los contratos del programa).

6. ACTIVIDADES Y MEDIDAS:

R1. Modificación de roles y estereotipos.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

-Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación.

-Actuaciones de sensibilización en centros educativos con jóvenes mediante talleres sobre la construcción de relaciones saludables sobre los mitos del amor y micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, autoimagen, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

-Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SERCAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos, Ayudas económicas de comedor escolar, Tarjetas familias, Espacio de socialización infantil y familiar y servicio de educación social.

R3. Participación social y política de las mujeres en las tomas de decisiones.

-A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios, con el reconocimiento de referentes positivos femeninos.

-El trabajo realizado a través de estos servicios permite dotar a las mujeres de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo, potenciar sus capacidades y hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores, entidades vecinales, juntas directivas ..).

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:

L1. Eliminación de las violencias machistas.

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia y el fomento de la educación en igualdad a través de actividades con grupos de adolescentes de los diferentes barrios, talleres vecinales, actividades dirigidas a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

madres jóvenes, actividades en espacio de recreo de los diferentes IES del distrito.

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

-Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo, con talleres de inserción laboral y apoyo a la eliminación de la brecha digital, así como facilitando recursos para la conciliación.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

-Actuaciones de fomento de la participación de las mujeres en AMPAS, grupos motores y actividades comunitarias.

-Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todos los espacios comunitarios, a través de intervenciones grupales, jornadas y talleres que muestren las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales, deportivos…

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se llevarán a cabo durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. de Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.03 MAYORES se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

· Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

· Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia del Programa de Mayores.

El objetivo del programa es atender las necesidades sociales de la población mayor vulnerable, principalmente aquellos en situación de riesgo.

Se detecta una desigual atribución de roles y tareas entre hombres y mujeres, así como en las responsabilidades respecto a los cuidados de los mayores dependientes, generando una excesiva sobrecarga en las mujeres cuidadoras.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

En el presupuesto 2026 del Programa de Mayores ya se incluían los indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

2027, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del Programa de Mayores se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha medidas que incidan en la eliminación de los estereotipos de género y la socialización diferenciada de mujeres y hombres mayores, detectando las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas, y se potenciará la igualdad en la participación activa de las personas mayores en los recursos y actividades a ellos destinados.

Cabe señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan los servicios integrados en este programa deberán presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Feminización de la pobreza.

-Vulnerabilidad y riesgo en mujeres mayores víctimas de violencia de género.

-El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas dependientes, que recaen mayoritariamente en las mujeres.

-Sobrecarga a la mujer de trabajos dentro del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.

-Escasa visibilización de la importancia de las aportaciones que la mujer mayor ha tenido en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

-Sentimiento de soledad y “síndrome de nido vacío”, fundamentalmente en las mujeres mayores, al haber destinado su vida activa a los cuidados y no haber potenciado su espacio social fuera del entorno familiar y del hogar.

-Disminución de la participación social de mujeres mayores por continuar siendo las cuidadoras principales de la familia.

4. METAS:

-Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres mayores.

-Visibilizar las situaciones de violencia de género que sufren mujeres mayores, la cual se produce con mayor cronicidad y graves consecuencias para estas mujeres.

-Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.

-Proporcionar herramientas para abordar situaciones conflictivas familiares que tienen que ver con el género, y orientación sobre recursos de atención en coordinación con la red de servicios sociales.

-Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres mayores.

-Facilitar el aprendizaje de habilidades para detectar las diferencias de género en cuanto a la atribución desigual de roles y tareas

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

entre hombres y mujeres mayores.

-Desarrollar actuaciones directas para personas mayores en días señalados como el Día internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer y el Día internacional de la Mujer.

5. INDICADORES:

- MUJERES USUARIAS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 3500.
- HOMBRES USUARIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 1200.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, previsto 2027: 160.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO, previsto 2027: 130.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA A DOMICILIO, previsto 2027: 4.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE LAVANDERIA A DOMICILIO, previsto 2027: 8.

- MUJERES USUARIAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 4500.
- HOMBRES USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 1800.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, previsto 2027: 70.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS, previsto 2027: 30.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS PARA ADAPTACIONES GERIÁTRICAS, previsto 2027: 1.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS PARA ADAPTACIONES GERIÁTRICAS, previsto 2027: 1.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD, previsto 2027: 25.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA LA MOVILIDAD, previsto 2027: 10.

- MUJERES SOCIAS DE LOS CENTROS DE MAYORES, previsto 2027: 11000.
- HOMBRES SOCIOS DE LOS CENTROS DE MAYORES, previsto 2027: 6500.

- MUJERES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES, previsto 2027: 3900.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES, previsto 2027: 1000.

- MUJERES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES, Y VISITAS SOCIO-CULTURALES, previsto 2027: 3200.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN EXCURSIONES Y VISITAS SOCIO-CULTURALES, previsto 2027: 1100.

- MUJERES VOLUNTARIAS EN LOS CMM, previsto 2027: 55.
- HOMBRES VOLUNATRIOS EN LOS CMM, previsto 2027: 25.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE COMEDOR DE MAYORES, previsto 2027: 25.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE COMEDOR DE MAYORES, previsto 2027: 25.

- MUJERES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CMM,
previsto 2027: 30.
- HOMBRES MIEMBROS DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LOS CMM, previsto 2027: 17.

- CONTRATOS QUE INCLUYEN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN SU OBJETO CONTRACTUAL, previsto 2027:2
(100% de los contratos de los Centros de Mayores).

- MUJERES PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS CUIDAR A QUIENEN CUIDAN, previsto 2027: 20.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- HOMBRES PARTICIPANTES EN LOS GRUPOS CUIDAR A QUIENEN CUIDAN, previsto 2027: 5.

- MUJERES USUARIAS ACOGIDAS AL PROGRAMA “RESPIRO FAMILIAR” LOS FINES DE SEMANA, previsto 2027: 15.
- HOMBRES USUARIOS ACOGIDAS AL PROGRAMA “RESPIRO FAMILIAR” LOS FINES DE SEMANA, previsto 2027: 5.

- MUJERES USUARIAS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO COGNITIVO, previsto 2027: 80.
- HOMBRES USUARIOS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO COGNITIVO, previsto 2027: 40.

- MUJERES USUARIAS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO FÍSICO, previsto 2027: 90.
- HOMBRES USUARIOS DE CENTRO DE DÍA DETERIORO FÍSICO, previsto 2027: 35.

- MUJERES SOLICITANTES DE PLAZAS EN PISOS TUTELADOS, previsto 2027: 12.
- HOMBRES SOLICITANTES DE PLAZAS EN PISOS TUTELADOS, previsto 2027: 8.

- MUJERES SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIAS PÚBLICAS, previsto 2027: 35.
- HOMBRES SOLICITANTES DE PLAZAS RESIDENCIAS PÚBLICAS, previsto 2027: 30.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS, previsto 2027: 4.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ALOJAMIENTOS ALTERNATIVOS, previsto 2027: 1.

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos.

-Siendo el número de socias mujeres de los Centros de Mayores superior al número de socios hombres, su representación en cargos en la Juntas Directivas no era proporcional, estando subrepresentadas en los puestos de las Juntas Directivas de los siete Centros de Mayores. Se realizan actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, para eliminar brechas y promocionar la participación activa de las mujeres.

-Compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

-Orientar sobre la solicitud de pensiones, prestaciones y recursos para mujeres mayores.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas para mujeres mayores.

-Facilitar recursos para el apoyo de las mujeres mayores cuidadoras.

-Gestionar los apoyos necesarios para promover la permanencia en su entorno habitual de las mujeres mayores con falta de autonomía personal.

R3. Participación social y política de las mujeres.

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres mayores en el desarrollo de las actividades y actuaciones de los siete Centros Municipales de Mayores.

-Se facilita la integración de la mujer mayor en el tejido social del distrito.

Líneas de actuación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L1. Erradicación de las violencias machistas.

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en población mayor en los siete Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres mayores.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los Centros Municipales de Mayores en los diferentes barrios del distrito.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres mayores tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

-Tramitación de prestaciones económicas y pensiones (Pensiones contributivas, no contributivas, Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción).

-Gestión de recursos para la conciliación de la vida familiar y de los cuidados (Servicio de Ayuda a Domicilio, teleasistencia, Centros de Día, Residencias de Mayores, Dependencia).

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres mayores.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias en los Centros Municipales de Mayores del distrito.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres mayores en los espacios del distrito como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres mayores en los eventos del distrito contra la violencia de género,

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones se intervenciones realizadas en el Programa de Mayores del distrito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Servicios Sociales se pretende realizar, durante el ejercicio 2027, las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 231.06 SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA se encuentra sustentado por el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023 (el siguiente está en periodo de preparación)
https://www.madrid.es/UnidadesDescentralizadas/Calidad/Observatorio_Ciudad/03_SG_Operativa/ficheros/Acuerdo%20Gobierno%20PP%20Ciudadanos.pdf

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
https://www.boe.es/eli/es-md/l/2022/12/21/12

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de servicios sociales.

La finalidad última del programa es atender las necesidades sociales de la población más vulnerable, fundamentalmente aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo y exclusión social.

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género y diseñarán actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

La entrada al circuito de atención social primaria (ASP) la realizan en gran medida mujeres tanto de forma individual como titulares de la unidad familiar con la que intervendremos

Igualmente, se detecta la feminización en los cuidados a personas con discapacidad, siendo la mujer en la mayoría de los casos quien se encarga de la atención y el apoyo a las personas dependientes.

Como puerta de entrada a la atención social, se atienden mujeres víctimas de violencia de género. También se detectan situaciones de riesgo de potenciales víctimas de violencia. Tanto desde la prevención como desde la contención se ponen en marcha medidas que contribuyan a minimizar y eliminar brechas de género, así como la participación activa de las mujeres.

En el presupuesto 2026 ya se incluían indicadores desagregados por sexo. Para los presupuestos 2027, vuelven a contemplarse dichas magnitudes.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo general en todas las actuaciones del programa de Servicios Sociales y emergencia Social se establece el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de situaciones de violencia por razón de género.

Para la consecución de este objetivo se pondrán en marcha las siguientes medidas:

-Atender individual, familiar y grupalmente en los Centros de Servicios Sociales (CSS).
-Facilitar Información, atención y asesoramiento sobre prestaciones y recursos.
-Tramitar ayudas económicas en situaciones de emergencia social o de graves carencias.
-Prestar atención domiciliaria a personas con discapacidad (S.A.D.)
-Favorecer la inserción sociolaboral.
-Ofrecer formación para el aprendizaje de competencias digitales básicas.
-Intervenir desde la perspectiva comunitaria.

Señalar que la empresa adjudicataria que gestionan el Programa de Intervención Social Comunitaria deberá presentar un informe de impacto de género a la finalización del contrato.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Feminización de la pobreza., con una mayor incidencia en situaciones de grave exclusión que sufre la mujer (PSH)

-Feminización de los cuidados.

-Vulnerabilidad y riesgo en mujeres víctimas en violencia de género.

-Las dificultades de las mujeres a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-El reparto desigual en tareas domésticas, y en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores e hijos.

-Sobrecarga para las mujeres de trabajos dentro y fuera del hogar, que conlleva el abandono de espacios de ocio y participación.

-La escasa visibilización de la importancia de las aportaciones de la mujer en el sostenimiento económico, emocional y de socialización en la dinámica familiar.

4. METAS:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Minimizar y prevenir los factores que generan la precariedad económica en las mujeres.

-Atender y coordinar con los recursos de la red de mujeres víctimas de violencia de género.

-Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres.

-Proporcionar atención integral a las mujeres en situaciones familiares conflictivas proporcionándoles herramientas para su abordaje, trabajando en red con todos los agentes sociales intervinientes.

-Potenciar la igualdad en la participación y la responsabilidad social entre hombres y mujeres.

-Facilitar la detección e identificación de indicadores de riesgo que pueden llevar a una situación de desigualdad de género e incluso a situaciones de violencia.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- MUJERES ATENDIDAS EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA (ASP) previsto 2027: 15000.
- HOMBRES ATENDIDOS EN ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA (ASP) previsto 2027: 10000.

- MUJERES ATENDIDAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA, previsto para 2027: 70.
- HOMBRES ATENDIDOS EN SITUACIÓN DE URGENCIA, previsto para 2027: 30.

- MUJERES CON DISCAPACIDAD USUARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 250.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD USUARIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, previsto 2027: 150.

- MUJERES CON DISCAPACIDAD USUARIAS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 140.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD USUARIOS DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA, previsto 2027: 120.

- MUJERES CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIAS DE AYUDAS ECONÓMICAS, previsto para 2027: 10.
- HOMBRES CON DISCAPACIDAD BENEFICIARIOS DE AYUDAS ECONÓMICAS, previsto 2027: 2.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE TARJETAS FAMILIA, previsto 2027: 850.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE TARJETAS FAMILIA, previsto 2027: 200.

- MUJERES BENEFICIARIAS DE OTRAS AYUDAS ECONÓMICAS, previsto 2027: 15.
- HOMBRES BENEFICIARIOS DE OTRAS AYUDDAS ECONÓMICAS, previsto 2027: 5.

- MUJERES PERCEPTORA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, previsto 2027: 20.
- HOMBRES PERCEPTORES DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN, previsto 2027: 10.

- MUJERES SIN HOGAR ATENDIDAS, previsto 2027: 15.
- HOMBRES SIN HOGAR ATENDIDOS, previsto 2027: 45.

- MUJERES SIN HOGAR BENEFICIARIAS DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO, previsto 2027: 2.
- HOMBRES SIN HOGAR BENEFICIARIOS DE AYUDAS DE ALOJAMIENTO, previsto 2027: 1.

- MUJERES ATENDIDAS POR EL SERVICIO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (SAER), previsto 2027: 60.
- HOMBRES ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL (SAER), previsto 2027: 20.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- MUJERES ALOJADAS EN PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (PAA), previsto 2027: 20.
- HOMBRES ALOJADOS EN PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO (PAA), previsto 2027: 15.

- MUJERES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIALCOMUNITARIA, previsto 2027: 800.
- HOMBRES ATENDIDOS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA, previsto 2027: 200.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE COMPETENCIAS LABORALES, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE COMPETENCIAS LABORALES, previsto 2027: 20.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES DE CAPACITACIÓN DIGITAL, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES DE CAPACITACIÓN DIGITAL, previsto 2027: 20.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERGENERACIONALES, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERGENERACIONALES, previsto 2027: 20.

- MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERCULTURALES, previsto 2027: 30.
- HOMBRES PARTICIPANTES EN TALLERES INTERCULTURALES, previsto 2027: 20.

- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A SENSIBILIZAR EN MATERIA DE IGUALDAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto 2027: 2.

- NÚMERO DE CONTRATOS QUE INCLUYAN LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, previsto 2027: 1 (100%).

6. ACTIVIDADES:

R1. Modificación de roles y estereotipos.

-En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo participes a los padres de la intervención social con la familia.

-En toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública.

-Actuaciones de sensibilización en todas las intervenciones individuales, familiares, grupales y comunitarias de ASP, con criterios de igualdad sobre roles y responsabilidades en el hogar, educación afectivo sexual, discriminación y desventaja por razón de género o identificación de estereotipos de género.

R2. Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.

-Orientar sobre la solicitud de pensión de alimentos a mujeres con cargas no compartidas.

-Tramitación de ayudas económicas para cobertura de necesidades básicas.

-Facilitar recursos para la conciliación familiar y de formación laboral

R3. Participación social y política de las mujeres.

-Se promueve la participación activa y real de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

empoderamiento de la mujer y la promoción del ejercicio de sus derechos.

Líneas de actuación

L1. Erradicación de las violencias machistas.

-Información y asesoramiento para la prevención de violencias machistas en todas las Unidades de Atención Social Primaria

-Actuaciones de sensibilización en torno a la conmemoración del 25 de noviembre, Día internacional para combatir la violencia contra las mujeres.

-Atención integral a víctimas de violencia de género o sus familiares en los servicios propios del programa y en coordinación con los recursos de la red de violencia.

-Fomento de la educación en igualdad de género a nivel individual, familiar, grupal y comunitario a través de actividades con grupos, talleres y actuaciones en los diferentes barrios del distrito,

-Cláusulas sobre formación en Igualdad y Violencia de género en la contratación de los profesionales adscritos a los diferentes servicios.

-Realización de actuaciones de sensibilización y promoción comunitaria para el abordaje de roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

-Tramitación de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar, Tarjetas Familias, RMI y ayudas económicas para necesidades básicas) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos, centros de día, SERCAF)

-Proporcionar talleres de formación laboral que faciliten el acceso al mercado de trabajo

-Proporcionar talleres de alfabetización digital para contribuir a la eliminación de la brecha digital.

-Cláusulas de igualdad en la contratación pública relacionadas con medidas de conciliación.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

-Impulsar espacios que faciliten el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad entre mujeres y hombres.

-Facilitar espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

-Impulsar y motivar a la participación de las mujeres en los diferentes espacios que se desarrollan en el distrito tales como mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales...

-Promover la participación activa de las mujeres en los eventos del distrito contra la violencia de género.

-El enfoque transversal de género se incluye en todas y cada una de las actuaciones se intervenciones realizadas en ASP.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 323.01 de Centros Docentes de enseñanza infantil y primaria se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027
Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra l, marca como Principio "El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa."; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".
BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres "Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista".
Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016 - SEDE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

ELECTRÓNICA

• Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

• Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Punto de partida:

Este programa está encaminado al desarrollo y la ejecución de las competencias delegadas o asignadas al Distrito de Usera en materia de educación. Uno de los objetivos de este programa es la gestión indirecta del servicio de las Escuelas Infantiles integradas en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y mejorar la calidad de la enseñanza a través de una gestión eficaz de las tres Escuelas del distrito (La Oliva, La Cornisa y Pensamiento).
Se pretende con ello fomentar el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de las niñas y los niños de esta etapa, priorizando la atención a la infancia en situación de vulnerabilidad y riesgo social, para compensar déficits y desigualdades educativas y colaborar con las familias para la conciliación laboral y familiar.

Las escuelas infantiles son espacios abiertos a la diversidad socio familiar presente en la ciudad de Madrid, en los que tanto niñas y niños, como familias encuentran un lugar propio, promoviendo relaciones sociales basadas en el respeto, confianza e igualdad.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Como objetivo se establece el potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

Para la consecución de este se perseguirán como objetivos específicos poner en valor a la primera infancia potenciando la construcción de personas activas, críticas y autónomas, desde un concepto de niñas y niños como sujetos de derechos. Así como garantizar el derecho de todas las niñas y niños a una educación de calidad desde el nacimiento, compensando desigualdades personales, familiares, sociales y económicas. Conseguir una conciliación familiar óptima para hombres y mujeres, promoviendo una educación de los menores desde la perspectiva de género también se encuentra entre los objetivos específicos a conseguir.

Señalar que las empresas adjudicatarias que gestionan nuestras tres escuelas infantiles, deberán presentar un informe de impacto de género.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Las dificultades a la hora de conciliar la vida laboral y personal de la ciudadanía. Las mujeres tienden a tener una mayor representatividad en los cuidados de los menores y tienden a dejar a un lado la carrera profesional.

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid, en su última edición disponible, pone de manifiesto que las mujeres continúan asumiendo una mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. En este sentido, el 56,70 % de las mujeres mayores de 16 años, tanto ocupadas como paradas o inactivas, consideran la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales responsabilidades, frente al 12 % de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

-Formar a los educadores y educadoras de las escuelas infantiles en materia de igualdad de género con el fin de que se aporte un

trato igualitario por parte del personal hacia los niños y niñas escolarizados en las escuelas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en la plantilla educativa.

-Modelo de educación con proyectos educativos con perspectiva de género, que sea cada vez más igualitario desde edades tempranas.
Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

4. METAS:

-Facilitar como administración la conciliación de la vida laboral y personal de la ciudadanía.

-Proporcionar un trato igualitario por parte del personal educativo hacia los niños y niñas, donde, a veces, se depositan expectativas sobre sus comportamientos y capacidades.

-Equilibrar las personas de diferentes géneros en la plantilla educativa, con el fin de no perpetuar los estereotipos de género que no vinculan tanto al hombre con el ámbito de los cuidados.

–Conseguir implantar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas a través de la gestión de la Red Municipal de Escuelas infantiles donde se contemplan proyectos educativos con perspectiva de género.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Colaborar con la administración educativa mediante la representación municipal en el servicio municipal de apoyo a la escolarización (S.M.A.E) de las escuelas municipales del Distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Lenguaje no sexista.

R2. También serían proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado inciden significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida y previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

R3. Participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Se muestra una mayor representación de mujeres tanto en el S.A.E (Servicio de apoyo a la escolarización) como en el S.M.A.E (Servicio municipal de apoyo a la escolarización), donde se toman decisiones acerca de los procesos de admisión tanto en los colegios e institutos, como en las escuelas infantiles.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L2. Corresponsabilidad.

Un correcto desarrollo del período de admisiones contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad ya que la educación como recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación femenina en espacio de toma de decisiones.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, esta colaboración se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

b) Descripción: Potenciar una nueva cultura de la infancia positiva y propia, que represente el modo de ser y de estar en el mundo de los niños y las niñas, ofreciendo una red de escuelas y de educación infantil al servicio de toda la ciudadanía.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1, R2, R3):

R1. La modificación de roles y estereotipos. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación de las Escuelas Infantiles tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.
Lenguaje no sexista.

R2. El acceso y el control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Las Escuelas Infantiles Municipales, en su atención a los menores de 0 a 3 años hacen posible o facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, ya que permiten a las madres el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente la Escuela Infantil porque permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ALUMNAS ESCOLARIZADAS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.
- ALUMNOS ESCOLARIZADOS POR ESCUELAS INFANTILES TITULARIDAD MUNICIPAL. Magnitud: número.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 2.092.334, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". Se refuerza el importe de la Escuela Infantil La Oliva con 5.500 euros y el importe de la Escuela Infantil La Cornisa con 3.500 euros de libre disposición vinculados al mismo capítulo y subconcepto, debido a que se observa que las cuotas ingresadas previstas son menores a las que están siendo efectivamente recaudadas por las escuelas, por lo que se prevé un gasto adicional que debe ser cubierta por el Ayuntamiento de conformidad con los pliegos del contrato con el fin de paliar las desigualdades sociales y económicas.

c) Descripción: Informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. La modificación de roles y estereotipos. Se realizan comunicaciones constantes con los centros educativos y los equipos directivos y docentes, con el fin de orientar y asesorar, empleando siempre lenguaje inclusivo en los mensajes que se trasladan. Así mismo, actuaciones de sensibilización tanto por parte de los programas llevados a cabo por el Departamento de Educación como por el mismo departamento.
Lenguaje no sexista.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. Erradicación de las violencias machistas. Desde el Departamento de Educación se realiza difusión y comunicaciones con los centros educativos de todos aquellos recursos y/o formaciones o encuentros que pueden resultar de interés para la comunidad educativa. Así mismo, se promueve la creación y mantenimiento de diferentes programas educativos que tienen entre sus objetivos de manera directa o transversal actuaciones de sensibilización, información y formación.

L2. Autonomía económica de las mujeres y dignificación del sector de los cuidados.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos a esta actividad de manera directa. Si bien, se encuentra vinculada a los contratos de gestión de las escuelas infantiles, así como en programas como el absentismo escolar para los que sí que se destina crédito.

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 325.01 de Absentismo, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

. Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

. Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027
Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Punto de partida:

Uno de los objetivos de este programa presupuestario es implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de la capital, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado hasta finalizar, al menos, la educación básica de la etapa obligatoria.

Se continúa con el Programa de Mediación Educativa Intercultural para favorecer la integración de la población culturalmente más vulnerable, como es la etnia gitana con gran presencia en el distrito, así como la población de origen chino con dificultades para participar en la comunidad educativa de los centros y en la dinámica del distrito. Desde este servicio se trabaja para favorecer la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

integración de los escolares y sus familias y mediar en los conflictos que se produzcan en el marco de los centros educativos.

Igualmente, en el marco de las actuaciones de este programa se encuentra el programa de Promoción del éxito escolar a través del cual, se prestan servicios psicopedagógicos para tratamiento de dificultades y problemas de aprendizaje, servicios para la mejora de la convivencia y prevención de acoso y violencia entre iguales, servicios para la atención del alumnado con expediente de expulsión temporal de los centros educativos y, programas para el desarrollo de la inteligencia emocional del alumnado y de desarrollo de sus potencialidades, incidiendo en el alumnado más disruptivo y absentista. Las líneas de actuación son: servicios psicopedagógicos para tratamiento y recuperación de problemas de aprendizaje y conducta; servicios para la prevención y mejora de la convivencia escolar, prevención del acoso y violencia entre iguales, desarrollo de la inteligencia emocional, aula de expulsados y aula de convivencia; transición entre etapas educativas; paso de educación primaria a educación secundaria; talleres de verano-servicios psicopedagógicos.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Entre los objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar encontramos el realizar tareas que permitan sensibilizar a la comunidad educativa sobre la igualdad y diversidad, fomentando la promoción de la tolerancia y el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad escolar.
Así mismo se busca garantizar que todos los y las estudiantes tengan igualdad de oportunidades, trabajando la brecha de género para acceder a la educación y permanecer en ella, de manera independiente a su origen étnico, género, edad, capacidades, situación socioeconómica o cualquier otra característica personal.

Adicionalmente se pretende disminuir el acoso escolar y reducir la exclusión, generando entornos más inclusivos y de respeto en el que todas las y los estudiantes se sientan seguros y apoyados.

Todos estos objetivos trabajaran a su vez de manera transversal el sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de la igualdad de género en el éxito escolar, eliminando estereotipos y prejuicios que limiten las oportunidades de aprendizaje de niñas y niños.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:

Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa:

-Desigualdades en la implicación por parte de los padres y madres de los menores en la educación de sus hijos e hijas.

-Escasa interiorización de la escolarización obligatoria en determinados colectivos tanto para hombres como para mujeres, exponiendo una brecha lingüística y cultural que lleva al incremento del absentismo escolar.

-Necesidad de mejorar el trabajo en red con recursos del Distrito de Usera para promover la igualdad de oportunidades de la ciudadanía.

-Brechas de igualdad manifestadas en discriminación y acoso entre otros problemas en los entornos educativos.

-Mayor abandono escolar de las mujeres a partir de cierta edad.

4. METAS:

-Fomentar la implicación de las familias en la educación de sus hijas e hijos. Promover la corresponsabilidad.

-Aumentar la motivación de los alumnos y alumnas que se enfrentan a discriminación o exclusión en los centros educativos, suponiendo una barrera para lograr un correcto éxito académico.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Incrementar la colaboración con organizaciones e instituciones que tengan como objeto el promover la igualdad de oportunidades en la educación, fortaleciendo las medidas de prevención y actuación en casos de absentismo.

-Mejorar la tasa de absentismo en ambos géneros, reduciendo la brecha de género a la que, en ocasiones, se enfrentan las niñas por motivos culturales.

-Mayor accesibilidad de herramientas a la comunidad educativa para poder mejorar el clima escolar y la sensibilización.

5. INDICADORES:

Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.

- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.

- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.

- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.

- PROPORCION DE MADRES PARTICIPANTES EN LAS INTERVENCIONES FAMILIARES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Porcentaje.

- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.

- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.

- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnas.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Prevenir y reducir el absentismo escolar mediante la coordinación y gestión del programa de prevención y control del absentismo escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la modificación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. Sobre todo, intentando que las mujeres continúen con la educación secundaria, para poder tener acceso a trabajos mejor remunerados y por tanto favorecer la posibilidad de sean económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumna.
- PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES PREVENTIVAS. Magnitud: Alumno.

- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumna.
- CASOS ACTIVOS SEGUIMIENTO PROGR.PREVENCION ABSENTISMO ESCOLAR. Magnitud: Alumno.

- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ENTREVISTAS A MENORES. Magnitud: Niños.

- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niñas.
- ACOMPAÑAMIENTO A MENORES. Magnitud: Niños.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Prevención y control del absentismo escolar es realizado por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e igualdad.

b) Descripción: Propiciar el acercamiento a los centros educativos de colectivos vulnerables, con dificultades de integración social y escolar.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES CON FAMILIAS ETNIA GITANA. Magnitud: Hombres.

- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Mujeres.
- INTERVENCIONES INDIV. CON FAMILIAS DE ORIGEN CHINO. Magnitud: Hombres.

- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Mujeres.
- PROFESORADO PARTICIPANTE EN ACCIONES FORMATIVAS. Magnitud: Hombres.

- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnas.
- PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DE LOS/LAS MEDIADORES/AS EDUCATIVOS/AS INTERCULTURALES. Magnitud: Alumnos.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 66.390 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

c) Descripción: Promover el éxito escolar tratando los problemas y dificultades funcionales y trastornos del aprendizaje del alumnado, prevenir el abandono escolar y mejorar la convivencia en los centros educativos.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1.R2.R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Absentismo tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres, así como la corresponsabilidad familiar.
Lenguaje e imágenes inclusivas.

R2. En determinados colectivos el absentismo es más alto en las niñas que en los niños en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, lo que ya implica una importante brecha de género, que afectará a toda la vida de la menor. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género desde la escolarización. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1.L2.L3.):

L1. Se incide de manera significativa en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde las edades más tempranas.

L2. En la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, incide directamente este programa porque persigue la universalización del derecho a la educación. La educación permite a las jóvenes el acceso a trabajos remunerados y por tanto favorece la posibilidad de ser económicamente independientes a lo largo de su vida.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, potenciando la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE EXPULSADOS. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL AULA DE CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN LA RAMA DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA. Magnitud: Alumna.

- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumno.
- PERSONAS ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DE PRIMARIA A SECUNDARIA. Magnitud: Alumna.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de un total de 1.157.366 euros (484.200 euros de fondo ordinario y 673.166 de fondo 5 -FRT-PIBA-), capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

profesionales".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO Y PUNTO DE PARTIDA:

El programa 326.01 de Servicios complementarios a la educación, se encuentra situado en el siguiente marco normativo de igualdad afectando a la hora de desarrollar el programa presupuestario:

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
BOE.es - DOUE-M-2023-80760 Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica Estambul, 11.V.2011

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España:
BOE-A-1984-6749 Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979.

- Declaración Universal de Derechos Humanos:
http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Pages/UDHRIndex.aspx

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

- Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229&p=20240217&tn=1#a14

- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos
boam9547_70.pdf (madrid.es)

- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2023-2027
Programa de Gobierno 2023 - 2027 - Ayuntamiento de Madrid

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
BOE-A-2004-21760 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
BOE-A-2021-9347 Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Punto de partida:

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo y la conciliación de la vida laboral y familiar, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones:
Actividades extraescolares educativas, actividades complementarias, formativas y de ocio y tiempo libre, con perspectiva de género, que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral, ofreciendo una respuesta socioeducativa que haga efectivo el principio de igualdad de oportunidades en la educación de los y las escolares del distrito, compensando las posibles desigualdades debidas a su origen social o a su sexo. Igualmente se plantean estas actividades para optimizar el uso de los colegios públicos y acercarlos al entorno más inmediato como un recurso más del barrio, donde se ofrezcan espacios de ocio saludable, cultura y deporte a la población escolar del barrio fuera del horario lectivo.

2) Actividades Complementarias al currículo escolar y de compensación de desigualdades: potenciar las salidas complementarias a la educación mediante la provisión de transporte escolar adecuando la accesibilidad universal al servicio y fomentando que todos los niños y niñas del Distrito accedan a este servicio en igualdad de condiciones.

3) Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente.

4) Actuaciones que promuevan la Innovación Educativa en el distrito.

2. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

Se busca:

-Fomentar la participación equitativa de niñas y niños en las diferentes actividades coeducativas promovidas desde el Departamento de Educación, con el fin de fomentar la inclusión y la igualdad de oportunidades.

-Potenciar las diversas capacidades de los niños y niñas, y habilidades sociales para potenciar sus herramientas personales y laborales futuras.

-Fomentar un modelo de educación en igualdad desde edades tempranas mediante diferentes programas y actividades complementarias a la educación.

-Potenciar la participación infantil y adolescente en el Distrito, con el fin de tener presente la visión de los niños y niñas, fomentando así la autoestima, capacidad de decisión y herramientas sociales en su día a día.

3. BRECHAS O DESIGUALDADES DE GÉNERO:
Las brechas de género en las que se pretende incidir a través de este programa son:

-Carencias que presentan los y las menores participantes en lo relacionado con la ética, tolerancia y valores.

-Necesidad de mejorar la adquisición de herramientas y habilidades que promuevan la educación equitativa.

-Escasa participación de los niños y las niñas en la toma de decisiones y en proyectos de dinamización.

-Acceso a programas complementarios e innovadores dificultosa originados por brechas culturales o lingüísticas.

-Escasa representación equitativa de personas de diferentes géneros en las plantillas del personal.

-Acceso gratuito, seguro y con accesibilidad universal para los niños y las niñas del Distrito en igualdad de condiciones, evitando barreras económicas, sociales o culturales.

-Brecha digital y cultural que impide equidad en el acceso a programas innovadores y/o que supongan un complemento educativo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

4. METAS:

-Mejorar los valores de igualdad, respeto, tolerancia y empatía entre los niños y las niñas participantes en las diferentes actividades.

-Asegurar la participación de los niños y las niñas del Distrito de manera equitativa fomentando la igualdad de oportunidades y la inclusión.

-Implementar actividades educativas y dinámicas que fomenten la ruptura de los estereotipos de género y la prevención de la violencia de género.

-Procurar un mayor equilibro de representación de los diferentes géneros e las plantillas que pongan en práctica los programas complementarios, para que sirvan de referente para las niñas y los niños, repercutiendo en su motivación.

-Fomentar los proyectos complementarios a la educación, a través de los cuales se puede trabajar la innovación digital y analógica entre otras destrezas, sin que existan barreras económicas para los y las menores.

5. INDICADORES:
Los indicadores recogidos en el programa para el ejercicio 2027, son los siguientes:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.
- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.
- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

6. ACTIVIDADES:

a) Descripción: Promover el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades extraescolares formativas y de ocio y tiempo libre y favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. En las actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas, lo que momento la modificación de roles y estereotipos de género y se contribuye a la prevención de las violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia.
Utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Actuaciones coeducativas.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. Participación sociocultural de las mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, fomentando la participación de las niñas en todas aquellas actividades en las que están infrarrepresentadas.

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

INDICADOR:

- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES PARTICIPANTES EN LAS ACTIV. MUNICIPALES DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL. Magnitud: Alumna.

- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niñas.
- PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS URBANOS. Magnitud: Niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 869.499 euros, capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Por otro lado, el crédito previsto es de 72.248 euros, capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”, subconcepto “Transportes”, de fondo FRT.

b) Descripción: Educar para la participación infantil y adolescente y constituir estructuras formales de participación de infancia y adolescencia.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación. Actividades coeducativas. Prevención de violencia de género.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

R3. A través de la Dinamización de la participación infantil y juvenil del distrito, se propicia una infancia participativa como pilar de una sociedad implicada en la dinámica social y se fomenta el contacto de la infancia y adolescencia, con procesos participativos en los que aprenden a implicarse de forma activa y responsable en su entorno habitual. Se refuerza la representación de los niños y las niñas de forma paritaria. De este modo se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos públicos, comenzando desde la infancia y la adolescencia.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

Con este programa se incorpora la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades se caracteriza por ser no sexista. Así mismo se fomentan los valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

INDICADOR:

- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumno.
- ESCOLARES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. Magnitud: Alumna.

- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumna.
- ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL/JUVENIL. Magnitud: Alumno.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

No se destina una cuantía económica de los presupuestos de la Junta Municipal de Usera a esta actividad, pues el programa de Dinamización de la participación de la infancia y adolescencia en Usera será llevado a cabo, para el curso académico 2026/2027, por el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e igualdad.

c) Descripción: Conceder subvenciones a centros educativos no universitarios del distrito de Usera para proyectos de complemento y mejora del servicio educativo.

- Contribuciones a los ámbitos de incidencia (R1. R2. R3.):

R1. En cuanto a la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en este programa de Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en el seno de la familia.
Imágenes y lenguaje inclusivo en la comunicación.

R2. Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

- Contribuciones a las líneas estratégicas (L1. L2. L3.):

L1. En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

L2. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

L3. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

- Indicador desagregado por sexo o género vinculado a esta actividad: Actualmente no existe indicador vinculado a esta actividad ya que resulta muy dificultoso realizar dicha segregación al moverse cifras de alumnos y alumnas participantes muy variables dentro de cada proyecto y dependiendo del momento puntual en el que se realice dentro de cada centro educativo beneficiario de la subvención.

- Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto:

El crédito previsto es de 100.000 euros, perteneciente al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", subconcepto 489.01 "Otras Transferencias a instituciones sin fines de lucro".

7. MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Desde el Departamento de Educación se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO:

. Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027

. Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid

. El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

. El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

2. DIAGNOSTICO:

Mediante este programa de Actividades culturales se pretenden conseguir distintos objetivos para atender la difusión y la promoción de la cultura entre la ciudadanía del Distrito, teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y que el programa se dirige a las personas de una forma directa. Se incluyen, por tanto, dentro de los objetivos algunos indicadores adicionales pertinentes al género para poder medir el impacto de las acciones que se llevan a cabo.

Según análisis de los diferentes indicadores a lo largo de los últimos años, observamos que en la mayoría de las actividades realizadas por la Junta municipal existe una mayor participación de mujeres que de hombres. Esta situación sigue siendo similar a lo largo del año 2026.

La usuaria tipo que acude a los cursos y talleres es mujer de 55 a 65 años (más del 75%), así como a las conferencias (70%). En las visitas culturales se ha incrementado levemente la participación masculina, manteniéndose alrededor del 30% en 2026.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Este porcentaje de participación se repite en la celebración de las fiestas del Nuevo Año Chino 2026 (60 % mujeres frente al 40 % de hombres).

Por parte de esta Unidad de Servicios culturales se han realizado las siguientes acciones en materia de igualdad, en este año 2026:

1.- Incluir temática de igualdad de oportunidades, prevención violencia, empoderamiento de la mujer, autonomía, eliminación roles y estereotipos, etc. en las contrataciones artísticas (obras teatro, conciertos, exposiciones, charlas, etc..).

2.- Atender las preferencias manifestadas por los usuarios/as de los Centros socioculturales con el fin de conseguir un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios, todo ello desde la perspectiva de género.

3.- Se han realizado actividades para el día 8 de marzo, con gran participación tanto de mujeres como de hombres.

4.- En las actuaciones en los Centros socioculturales se han promovido las actuaciones de compañías de mujeres y en la mayoría de los eventos se ha tenido en cuenta la accesibilidad a las actividades y la eliminación de barreras arquitectónicas.

En el año 2027, se continuará con este tipo de gestión en torno a la perspectiva de género en relación con los procedimientos de contratación que así lo permitan, incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la valoración y evaluación de los distintos eventos realizados mediante informes de impacto de género.

Se ofrecen además servicios para atender la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, lo que facilita la gestión del tiempo de las mujeres, que son las que mayoritariamente se encargan de los cuidados (talleres infantiles en verano y navidades).

3. METOLOGÍA 3R:

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí.

-Cartelería inclusiva para todas las actividades.

-Diseño y difusión de folletos, cartelería, contenidos y publicidad en redes sociales de actividades, que incluyen lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas, con visibilidad de las mujeres y proporción equilibrada de mujeres y hombres.

-Proyección de películas, conferencias y representaciones teatrales que rompen roles y estereotipos de género. Puesta en marcha del programa de arte y nuevas tecnologías para adolescentes y jóvenes, donde se trabaja de forma transversal la perspectiva de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se mantienen reuniones con las entidades ciudadanas, asociaciones y vecindad, para organizar los grandes eventos culturales del Distrito como fiestas, carnavales o cabalgatas de reyes, donde la representación femenina es mayoritaria, por lo que se fomenta la participación de las mujeres de todas las edades en cualquier actividad que se impulsa desde la Unidad de Cultura y ocio comunitario, favoreciendo la toma de decisiones.

4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

-Actuaciones de sensibilización y promoción de la prevención de la violencia de género en centros culturales durante todo el año (cine, actuaciones teatrales, conferencias, exposiciones, etc.)

-Campamentos coeducativos durante periodos vacacionales y actividades dirigidas a la población infantil durante las tardes, para facilitar la presencia de mujeres en los talleres.

-Campaña de sensibilización específica durante el mes de noviembre y en fechas clave.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las actividades de conciliación dirigidas a población infantil y juvenil, así como mediante la orientación educativa de los diferentes talleres y actividades culturales, donde se trabaja en la eliminación de las brechas de género tanto con los hombres como con las mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se promueve la presencia de mujeres y la representación equilibrada de mujeres y hombres sobre todo de una forma horizontal en todas las contrataciones. (Programa de programación cultural, cabalgatas, cine de verano, etc.)
Por otro lado, mediante las actuaciones artísticas, charlas, exposiciones, certámenes, etc. se ha favorecido la representación de las mujeres tanto vertical como horizontalmente.

5. PRESUPUESTOS 2027:

- OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si.

- ACTIVIDADES:

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si.

- INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMATICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El índice de desigualdad de género de la Ciudad de Madrid de 2022 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido históricamente menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el futbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de futbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas d la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.
Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

En lo referente al programa de actuaciones deportivas con el que se pretende ofertar un abanico amplio de eventos deportivos en los distintos ámbitos de la vida de los vecinos del Distrito tanto a nivel escolar, de ocio familiar y de práctica deportiva individual donde la mujer encuentre mayores opciones de participación y se incremente la presencia femenina en estos eventos como son las carreras populares, día de la bicicleta, fiestas del agua en piscinas municipales y torneos o encuentros de deportes de equipos. Hay que tener en cuenta que en el objetivo 1 (promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción deportiva),el objetivo 2 (poner a disposición de los/las escolares y vecinos/as del distrito actividades deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes) y el fomentar la práctica deportiva mediante la concesión de subvenciones a proyectos deportivos a entidades y clubes con sede en el distrito) se contemplarán las siguientes actuaciones:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1- Incrementarse la participación femenina en eventos organizados al aire libre (la mayoría de este programa lo son). Por lo que deberán tenerse en cuenta los gustos y necesidades femeninas para la organización de este tipo de eventos.

2- Fomentar la participación femenina en deportes colectivos con el fin de que puedan beneficiarse de los valores que transmiten para lo cual deberá prestarse especial atención a los deportes de equipo con mayor demanda femenina como es el voleibol.

3- En la práctica de deporte federado y de alta intensidad donde existe una brecha importante de participación entre sexos se deben organizar encuentros y competiciones de los deportes de mayor participación femenina con el fin de incrementar estos porcentajes.

4- Especial atención en las edades de 16 a 18 años donde mayor abandono de la actividad deportiva femenina existe. Programando actividades de promoción deportiva en centros educativos que abarquen estas edades y atendiendo a las necesidades de las adolescentes.

También es necesario hacer visible la participación femenina en las empresas que llevan a cabo la organización y desarrollo de las citadas actuaciones deportivas desde los distintos niveles de intervención (organización, ejecución, control…etc.) ya que la población ocupada en el sector del Deporte en la ciudad de Madrid es de un 42% de mujeres y un 58% de hombres por lo que se recoge el objetivo 4 del programa: fomentar la inclusión de mujeres en la contratación para las actuaciones deportivas en el distrito. Mediante la inclusión de cláusulas sociales que fomenten los planes de igualdad en las empresas, estrategias de prevención del acoso y la conciliación familiar.

Con todo esto se pretende una participación equilibrada entre hombres y mujeres en las actividades deportivas y recreativas.

3. MARCO NORMATIVO:

. Declaración Universal de Derechos Humanos.

. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

. Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

. Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

. Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

. Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La organización de competiciones, torneos y otros eventos de promoción deportiva tanto en el ámbito escolar como en el familiar y el fomento de la participación de la mujer en dichos eventos contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

R1. Las medidas o actividades encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género serán las siguientes:

-A través del lenguaje inclusivo escrito y visual.

-Fomento de actividades escolares como la olimpiada y el Cross donde la participación es más igualitaria entre niños y niñas.

-Fomento de actividades no competitivas como el día de la bicicleta o la carrera popular del distrito para la promoción del deporte donde la participación de hombres y mujeres está más equilibrada.

-Organización de eventos como el torneo de Voleibol (mayoritariamente femenino) para el fomento de la participación de mujeres en competiciones y torneos de deportes colectivos.

Con estas medidas se pretende eliminar roles y estereotipos de género aumentando la participación de mujeres en las actividades deportivas del distrito.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y la distribución de los recursos, eliminando brechas de género son:

- Puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con la promoción del deporte, teniendo en cuenta las preferencias de las mujeres en la práctica deportiva para que aumenten los usos.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se procede a contemplar las necesidades de los colectivos deportivos con dirección femenina en la cesión de espacios y participación en la vida deportiva del Distrito.

5. CONTRIBUCION CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las actuaciones deportivas en el Distrito se ha exigido a las entidades o clubes deportivos adjudicatarios de la gestión de las instalaciones deportivas básicas la colocación de una pancarta subscribiendo el código de juego limpio en la que se rechazan todo tipo de comportamiento violentos para fomentar una ciudad segura y prevenir la violencia en el Deporte. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

Programa 341.01, Subconcepto 221.99 "Otros Suministros". 20.024 euros.
Programa 341.01, Subconcepto 227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales". 142.164 euros

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. DESCRIPCION DE LA PROBLEMATICA E IDENTIFICACION DE BRECHAS:

- El Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid de 2021 ofrece un valor de 0,69 sobre 1, que muestra que todavía queda camino hacia la igualdad entre mujeres y hombres también en el ámbito del Deporte donde la participación de la mujer ha sido menor que la del hombre por ser considerado como un espacio de realización masculino. Los estereotipos de género afectan a la práctica deportiva de mujeres desde la infancia, durante la adolescencia y en la edad adulta, con el resultado de que las mujeres hacen menos deporte y el que realizan es muy diferente al que practican los varones. Además, en la edad adulta, la menor disponibilidad de tiempo propio de las mujeres, por su mayor dedicación al cuidado, hace que también puedan participar menos de otras actividades como hacer deporte. Sin embargo, durante los últimos 40 años, la práctica deportiva de las mujeres ha ido en incremento, tendiendo a estabilizarse en los últimos años. Además, los datos de práctica deportiva según sexo de la última encuesta de hábitos deportivos de población española entre 15 y 74 años muestran que la igualdad efectiva entre mujeres y hombres aún no es una realidad, ya que, un 45% de los hombres manifiesta practicar uno o más deportes frente al 30% de las mujeres.

- La práctica del deporte eleva el bienestar y la calidad de vida de la sociedad por los efectos beneficiosos de la actividad física, tanto para la salud corporal como la emocional por lo que debe ser un bien al alcance de todos. Los datos demuestran que las mujeres tienden a la práctica la actividad física moderada y en instalaciones específicas mientras que los hombres son mayoría en las actividades de alta intensidad y al aire libre.

- El porcentaje de personas que practican deporte semanalmente es un 47,8% mujeres y un 53,5% hombres, pero el deporte que practican es diferente. Se observa una brecha en la práctica deportiva entre mujeres y hombres ya que en la práctica de deportes individuales hay mayor equilibrio en atletismo, natación, karate o triatlón; en el resto de los deportes individuales la presencia masculina es mayoritaria (especialmente en esgrima, tenis, karate o Patinaje Freestyle). En los deportes colectivos, la mayor presencia masculina es generalizada, especialmente el futbol (en todas sus modalidades), rugby, hockey, baloncesto, y con la única excepción del voleibol, donde hay mayoría de mujeres.

- Las brechas de género a favor y en contra de unos y otras están mediatizadas por los roles y estereotipos de género, como el de que hay deportes más apropiados para unas y otros. Ejemplo de ello es que en la modalidad de futbol donde el porcentaje de deportistas masculinos inscritos en escuelas deportivas d la ciudad de Madrid es de un 92,8%.

- La inactividad deportiva es mayor en las chicas en todos los intervalos de edad, además la inactividad aumenta en el intervalo de mayor edad, de 16 a 18 años, lo cual nos manifiesta el mayor abandono de la actividad deportiva de las mujeres.
Hay que tener en cuenta que al realizar más deportes de tipo individual se limitan las oportunidades de interacción social que propicia el deporte y limita las posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo.

- Por último, mencionar también la brecha existente en las actividades deportivas federadas donde el 72,4% son hombres y el 27,6 % mujeres.

2. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES PARA REDUCIR LAS BRECHAS:

Con este programa de Instalaciones deportivas se pretende ofertar un abanico amplio de instalaciones y actividades deportivas dirigidas y de uso libre que fomenten la práctica deportiva entre los vecinos de Distrito. Prestando especial atención a las actividades y unidades deportivas que impliquen la participación mayoritaria de mujeres con el fin de equilibrar la participación entre géneros. Se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Objetivo 1. Poner a disposición de los ciudadanos/as una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes. Se hará teniendo en cuenta en las programaciones las preferencias de práctica de las mujeres que suponen la asistencia mayoritaria a las instalaciones deportivas específicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Objetivo 2. Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito. Teniendo en cuenta que esta participación sea paritaria para lo cual será necesario reforzar las de preferencia femenina e incentivar la práctica de los deportes con menor presencia femenina. Así mismo en las programaciones deportivas se tendrá en cuenta el reparto del espacio y el tiempo desde el punto de vista del género de los participantes.

- Objetivo 3. Conservar las instalaciones deportiva municipales adscritas al distrito en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento.

3. MARCO NORMATIVO:

. Declaración Universal de Derechos Humanos.

. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporarla efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

. Estrategia de Transversalidad de la Perspectiva de género en todas las políticas, Beijing 1995.

. Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local. Mención especial al Deporte en su art.20 sobre cultura deporte y tiempo libre.

. III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, firmado el 14 de diciembre de 2016 para promover la igualdad de género en todos sus ámbitos como institución, específicamente en el referido a las relaciones laborales.

. Plan Estratégico para la igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018/2020 del 29 de marzo de 2017 se crea el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad que pretende dar continuidad a muchas de las líneas iniciadas en los anteriores planes, fundamentalmente la institucionalización de la transversalidad, y a la vez innovar en algunos aspectos de las políticas de género que no se encuentran recogidos en los anteriores planes, correspondientes a la realidad actual que viven las mujeres de Madrid.

. Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del consejo superior de Deportes año 2009 que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ratificado por España.

4. CONTRIBUCION DE LAS ACTIVIDADES A LA METODOLOGIA 3R:

La puesta a disposición de los ciudadanos de una amplia y variada oferta deportiva para favorecer la buena ocupación del tiempo libre y la realización de actividades deportivas beneficiosas para la salud, así como la iniciación en diferentes modalidades deportivas, y el fomento de la participación de la mujer en estas actividades contribuye con la metodología 3R de la siguiente manera:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

R1. Como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, se cuida que la oferta del catálogo de actividades deportivas sea variada y llegue a toda la población evitando que deportes mayoritarios con mayor participación masculina abarquen la mayor parte de las unidades deportivas. Además, se tiene en cuenta en los centros deportivos municipales el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual.

R2. Las medidas para facilitar el acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género consisten en la puesta a disposición, de los recursos deportivos del distrito, tanto de forma directa como a través de la contratación pública incluyendo clausulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los contratos de servicios y suministros relacionados con las instalaciones deportivas municipales. Teniendo en cuenta en los criterios de adjudicación las medidas de conciliación familiar de las empresas, prevención del acoso, etc.

R3. En cuanto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a promover la participación activa de mujeres en espacios de toma de decisiones, se favorece las reservas de espacios para entrenamientos de deportes mayoritariamente femeninos.

5. CONTRIBUCIOPN CON LAS LINEAS ESTRATEGICAS 3L:

En la línea L1. sobre erradicación de las violencias machistas desde el punto de vista de las instalaciones deportivas en el Distrito se ha establecido un procedimiento sancionador en caso de agresiones en las instalaciones para combatir cualquier comportamiento violento y fomentar una ciudad segura y sin prevenir la violencia. Así mismo se organizan talleres de autodefensa personal para mujeres en los centros deportivos municipales del Distrito.

Para incidir en la metodología L2. de impulsar el emprendimiento se da preferencia a las entidades femeninas en las reservas de espacio dentro de las instalaciones deportivas municipales y sobre el equilibrio de uso del espacio y el tiempo se programan actividades mayoritariamente femeninas con este fin.

En la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en este caso, focalizando la actuación en la actividad deportiva y en la participación de la mujer en los diversos ámbitos del deporte visibilizándose a través de informes de impacto de género incorporados como requisito imprescindible en los contratos de actividades y dinamización deportiva y requiriendo todos los informes y memorias desagregadas por sexos.

Se ha incidido en la línea L3., referente a las medidas llevadas a cabo encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. En este caso, los datos de ocupación de las actividades y usos de las Instalaciones Deportivas Municipales tendrán que hacerse de manera desagregada por sexo.

6. CAPITULO Y GASTO APAREJADO:

El gasto aparejado a la consecución del objetivo de ofrecer una programación deportiva amplia, variada, inclusiva y que favorezca el acceso de la mujer a las actividades deportivas y el ocio saludable en las instalaciones deportivas del distrito no lleva aparejado un gasto específico pero repercuten sobre él, todas las inversiones realizadas para ofrecer un servicio deportivo seguro y de calidad (suministro de productos químicos y de limpieza, material deportivo, mediación en piscinas, mobiliario, productos farmacéuticos para las enfermerías de los centros, etc.
El gasto total previsto para 2027 en este programa es de 1.667.303,00 euros.

7. VINCULACION DE LAS MEDIDAS CON EL PLAN DE IGUALDAD:

Desde el Departamento de Deportes se pretende realizar durante el ejercicio 2027 las siguientes medidas incluidas en el plan de igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

1.1.2. Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Permanente Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos. Secretarías generales técnicas, gerencias de OO. AA, direcciones generales. Porcentaje de documentos con la variable sexo incluida.

1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

1.2.4. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

1. MARCO NORMATIVO:

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en Igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de la Asamblea General de las Naciones Unidas (1995):
En este marco se establece «La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones» como una esfera de especial preocupación.

- Artículo 181:
La igualdad entre mujeres y hombres en la toma de decisiones es esencial para lograr una representación equilibrada de la sociedad y fortalecer el buen funcionamiento de la democracia.

- Artículo 189:
Los poderes públicos deben integrar la perspectiva de género en todas sus políticas, analizando previamente cómo afectan sus decisiones a mujeres y hombres para corregir desigualdades.

. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Objetivos de Desarrollo Sostenible, Asamblea General de las Naciones Unidas (2015):
En la Agenda 2030 se posiciona la igualdad de género como un objetivo específico y como un eje transversal del conjunto de los objetivos, destacando el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, orientado a “lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”

. Constitución Española 1978:

- Artículo 14: que señala la igualdad de todas los españoles/as ante la ley.

- Artículo 9.2: obligación de los poderes públicos de promover la igualdad real.

. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

. Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno.

. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:
- Art 14. Actuación de los Poderes Públicos:
- 14.1. El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.
- 14.9. El fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas.
- 14.11. La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.
- Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- Art. 33. Contratos de las Administraciones públicas.
- Art. 35. Subvenciones públicas.

. Ley sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno (2003):

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Disposición Final Primera (Adecuación de las Administraciones Públicas): Establece que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, incorporarán de forma progresiva la evaluación del impacto de género.

. Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:
- Art. 3.2: Los poderes públicos, en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género.

. Real Decreto#ley 6/2019, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades en empleo y ocupación.

. Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

. Directrices para la aplicación de la transversalidad de género (13 de septiembre de 2018):
- En su apartado 5 recoge: Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
- Y en su apartado 6: Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.

. Cláusulas sociales e igualdad en contratación (Instrucción 1/2016):
Establece la obligación de incorporar cláusulas sociales, incluidas las de igualdad de género, en todas las fases de la contratación pública municipal. Define qué es una cláusula social, determina en qué fases del procedimiento deben integrarse, y recoge un catálogo de criterios e indicadores —incluido el Informe de Impacto de Género— para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación en los contratos públicos.

En relación con las subvenciones, implica incluir criterios de igualdad en la valoración de proyectos, exigir datos desagregados por sexo, garantizar la presencia de objetivos y medidas orientadas a la igualdad y aplicar los modelos de informes de impacto de género.

Estrategias y planes

- Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020–2025 (vigente hasta su renovación).
IV Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado.

- Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2018–2021, prorrogada hasta 2025).

- Estrategia de Igualdad de Género de Madrid 2025–2028:
La Estrategia está organizada en 3 grandes ejes estratégicos, que estructuran 100 medidas orientadas a avanzar hacia una ciudad más igualitaria:

EJE 1: Ciudad justa y en igualdad.
Este eje aborda las desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en ámbitos como:
- empleo,
- corresponsabilidad,
- salud,
- educación,
- cultura,
- pobreza y exclusión social.
Su objetivo es reducir brechas de género y mejorar el acceso equitativo de las mujeres a derechos, servicios, oportunidades y recursos.

EJE 2: Ciudad libre de violencia machista.
Este eje prioriza la prevención, atención y protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

EJE 3: Buen Gobierno

Este eje está centrado en garantizar:

- la transversalidad de género en toda la acción municipal,
- análisis, datos e indicadores,
- formación del personal,
- presencia equilibrada de mujeres y hombres en espacios municipales.

Es el eje que asegura que todas las políticas públicas integren la perspectiva de género, incluidos los programas de participación ciudadana.

Aunque la Estrategia no tiene un eje específico dedicado a la participación ciudadana, este tema se integra especialmente en:

EJE 1 y EJE 3: Participación equilibrada en la vida social, comunitaria y política.

La Estrategia reconoce la necesidad de:

- fomentar la participación sociopolítica de las mujeres,
- promover nuevos liderazgos femeninos,
- asegurar la representación equilibrada en espacios de decisión municipales y comunitarios.

Participación como herramienta clave de igualdad

Dentro del análisis de desigualdades, el plan identifica que:

- existen desigualdades en la presencia y participación de mujeres en estructuras organizativas.
- persisten roles de género que limitan la incorporación de mujeres a espacios políticos y comunitarios.

Por ello, se establece que las políticas municipales deben impulsar la participación activa de las mujeres en la vida social, asociativa, política y cultural de la ciudad.

Aunque la Estrategia es un documento marco, sirve como referente obligatorio para programas municipales de:

- participación ciudadana.
- Asociacionismo.
- órganos de proximidad.
- estructuras de gobierno local.

2. PUNTO DE PARTIDA:

Según la Comisión de las Comunidades Europeas, la transversalidad de género implica integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas públicas, evitando limitarla a medidas específicas y asegurando que todas las actuaciones tengan en cuenta de forma activa y visible sus efectos diferenciados en la realidad de mujeres y hombres-

La administración debe ser promotora de políticas que busquen mayores cotas de justicia social e igualdad, sin embargo, al no integrar de forma explicitar políticas que fomenten la igualdad de género, estas políticas dejan fuera de las mismas a más de la mitad de la población.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en el programa de participación ciudadana en todos los proyectos y actividades del mismo, se integrarán actuaciones que promueven la consecución de objetivos de igualdad de género, convirtiéndose en una estrategia metodológica y un objetivo general del programa.

Se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:

- Romper con roles y estereotipos tradicionales de hombres y mujeres y niñas/os y jóvenes.
- Cuidar en todas las comunicaciones el uso de un lenguaje no sexista.
- Mostrar la diversidad entre mujeres y hombres, niñas/os y jóvenes respecto a la edad, etnia, discapacidades, orientación sexual, cánones estéticos, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Utilizar las imágenes como instrumento para romper con roles y estereotipos de género, para lo que se cuidarán las características de imágenes masculinas y femeninas en cuanto a tamaño y posición; se garantizará la visibilización de las mujeres y las niñas en espacios subrepresentados.
- Realizar la programación de las intervenciones teniendo en cuenta el principio de igualdad tanto en el acceso al proyecto, la participación equilibrada, la toma de decisiones, liderazgo y seguridad, como en el contenido de las mismas.
- Garantizar el acceso de las niñas y mujeres jóvenes al proyecto en condiciones de igualdad.
- Considerar el proceso de socialización diferenciada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por ello, resulta imprescindible:
- Tener en cuenta los diferentes intereses y necesidades de las mujeres y varones.
- Promover su participación equitativa.
- Garantizar el acceso igualitario a las actuaciones que se desarrollen, teniendo en especial consideración los obstáculos de las niñas y las chicas jóvenes en el acceso al proyecto
- Realizar una recogida de datos y estadística de la realidad diferenciada entre mujeres y hombres, niñas/os y jóvenes.

Estas acciones las podemos integrar en:
- Dimensión analítica.
- Dimensión logística en base al eje de participación.
- Dimensión sociocultural
- Dimensión política.

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD EN LOS QUE SE PRETENDE AVANZAR CON EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

El objetivo general de este programa en el marco de las políticas de igualdad de género consiste en promover una participación ciudadana igualitaria en el distrito de Usera, incorporando de manera transversal la perspectiva de género para garantizar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, especialmente en el acceso, la participación, la toma de decisiones y el liderazgo en los espacios de intervención comunitaria.

Este objetivo se concreta en los siguientes operativos específicos:
- Impulsar proyectos y actuaciones que favorezcan la participación activa y continuada de las mujeres en la vida comunitaria del distrito.
- Facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan incrementar la presencia y permanencia de las mujeres, especialmente de aquellas con cargas de cuidados, en los proyectos y actividades del distrito.
- Incorporar de manera sistemática la prevención de la violencia de género en el diseño y desarrollo de todas las intervenciones, promoviendo espacios seguros y libres de violencia.
- Fomentar el acceso de las mujeres a espacios de poder, representación y toma de decisiones dentro de los procesos de participación ciudadana.
- Visibilizar y poner en valor las aportaciones, experiencias y logros de las mujeres y las niñas en los diferentes proyectos, servicios y actividades del programa.
- Desarrollar acciones específicas de sensibilización y formación en igualdad de género y participación ciudadana, especialmente en fechas clave como el 8 de marzo (Día Internacional de las Mujeres) y el 25 de noviembre (Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres).
- Promover servicios y actuaciones de proximidad que contribuyan a mejorar la calidad de vida de mujeres y niñas, teniendo en cuenta sus necesidades específicas.
- Identificar y reducir las barreras que dificultan la participación de mujeres y niñas, prestando especial atención a factores como edad, origen, situación socioeconómica o diversidad funcional.
- Garantizar el uso de un lenguaje inclusivo y una comunicación no sexista en todas las actuaciones y materiales del programa.
- Favorecer la generación de espacios participativos inclusivos, diversos e igualitarios, que fomenten relaciones basadas en el respeto y la equidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

4. BRECHAS DE GÉNERO CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Las principales brechas de género detectadas en el Distrito de Usera en el programa de participación ciudadana y que se tendrán en cuenta en la planificación y desarrollo de las intervenciones son:
Del análisis del programa de participación ciudadana se identifican las siguientes brechas de género, que deberán ser abordadas mediante la planificación y desarrollo de las intervenciones:

1. Acceso y participación
· Desigualdad en el acceso y participación activa:
Persisten diferencias en la participación de mujeres y hombres en asociaciones, iniciativas comunitarias y acciones de voluntariado, con menor presencia activa de mujeres en determinados espacios y actividades.
· Limitaciones derivadas de los tiempos de cuidados: La sobrecarga de responsabilidades familiares y de cuidados que recae mayoritariamente en las mujeres dificulta su acceso, continuidad y grado de implicación en procesos participativos.

2. Liderazgo y toma de decisiones
· Infrarrepresentación en espacios de decisión:
· Existe una menor presencia de mujeres en cargos de responsabilidad, órganos de gobierno y espacios clave de toma de decisiones dentro del tejido asociativo y participativo.
· Brecha en liderazgo efectivo:
· Incluso cuando participan, las mujeres tienen menor acceso a posiciones de liderazgo real o visibilidad en la toma de decisiones.

3. Acceso a recursos
· Desigualdad en el acceso a financiación:
· Las entidades feminizadas o aquellas que desarrollan proyectos de igualdad encuentran mayor.
Es muy reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género es dificultades para acceder a subvenciones y recursos.
· Menor capacidad técnica de acceso a convocatorias:
· Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades feminizadas o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.

4. Contenidos y enfoque de las intervenciones
· Persistencia de roles y estereotipos de género:
Se detecta la reproducción de patrones tradicionales de género en determinadas actividades, lo que condiciona la participación y refuerza desigualdades.
· Escasa incorporación de la perspectiva de género en proyectos:
El número de iniciativas que integran objetivos específicos de igualdad o prevención de la violencia de género sigue siendo reducido.

5. Diversidad e interseccionalidad
· Barreras específicas para mujeres en situación de mayor vulnerabilidad Mujeres migrantes, mujeres con diversidad funcional, jóvenes o en situación socioeconómica desfavorecida encuentran mayores obstáculos para participar en igualdad de condiciones.
· Brecha cultural y lingüística
La diversidad cultural del distrito puede generar barreras idiomáticas o socioculturales que afectan especialmente a mujeres de origen extranjero.

6. Servicios y apoyos
· Déficit de servicios de proximidad con enfoque de género:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Existe una limitada disponibilidad de recursos adaptados a las necesidades específicas de niñas y mujeres.

· Insuficiencia de medidas de conciliación en actividades

Falta de servicios como cuidado infantil o adaptación de horarios que faciliten la participación femenina.

7. Información, visibilidad y datos

· Invisibilización de las aportaciones de las mujeres

Las contribuciones de mujeres y niñas en los procesos participativos no siempre son suficientemente reconocidas o visibilizadas.

· Déficit en la recogida de datos desagregados:

La falta de sistemas sistemáticos de recogida y análisis de datos por sexo dificulta la evaluación del impacto de género.

Estás brechas de género se enmarcan fundamentalmente dentro de las principales brechas de género del municipio:

L1. Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

5. METAS, INDICADORES, ACTIVIDADES:

Por ello y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas se proponen las siguientes medidas en bases a las brechas señaladas por el Ayuntamiento de Madrid:

L1. Vida libre de violencia.

R1. Aumento de la sensibilización y prevención de las violencias machistas.

Meta:

Incrementar la integración de la prevención de la violencia de género en el conjunto de las actuaciones del programa.

Indicadores:

· Nº de acciones de sensibilización desarrolladas.
· Nº de participantes desagregados por sexo.
· % de actividades que incorporan contenidos de prevención.

Actividades:

· Desarrollo de talleres de sensibilización en igualdad y violencias machistas.
· Participación en campañas del 8M y 25N.
· Inclusión de contenidos de prevención en las actividades del programa.
· Actividades orientadas a desarrollar la igualdad de oportunidades y la lucha contra las violencias de género.

R2. Mejora de la seguridad y calidad de los espacios de participación.

Meta:

Garantizar espacios de participación seguros, inclusivos y libres de violencia.

Indicadores:

· % de actividades con medidas de seguridad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

· Nº de profesionales formados
· Nivel de satisfacción/percepción de seguridad de las mujeres

Actividades:
· Implementación de protocolos de espacios seguros
· Formación del personal en detección de violencia de género
· Adaptación de espacios y horarios.
· Implicación de las entidades que se presentan a la convocatoria de subvenciones para que destinen sus medios y programen sus acciones para que estén encaminadas a combatir cualquier situación que perjudique los derechos de las niñas y mujeres.

L2. Autonomía económica, cuidados y acceso.

R3. Mejora de la conciliación y acceso a la participación.

Meta:
Facilitar la conciliación y reducir las barreras de acceso de las mujeres a la participación.

Indicadores:
· Nº de actividades con medidas de conciliación
· % de participación femenina
· Nº de servicios de cuidado implementados

Actividades:
· Servicios de cuidado infantil durante actividades.
· Adaptación de horarios y formatos.
· Actividades en espacios de proximidad.

R2. Mejora del acceso equitativo a recursos y servicios.

Meta:
Incrementar el acceso de mujeres a servicios y recursos del distrito.

Indicadores:
· Nº de mujeres beneficiarias.
· Nº de recursos adaptados.
· Nivel de satisfacción.
·

Actividades:
· Desarrollo de servicios de proximidad con enfoque de género.
· Coordinación con recursos comunitarios.
· Información y acompañamiento.
· Criterios de transversalidad de género en la convocatoria de subvenciones.
· Criterios de igualdad en la valoración de los proyectos presentados.
· Formaciones especificas a entidades.
· Objetivos de igualdad en los proyectos de entidades que tradicionalmente se presentan a la convocatoria.

Algunos indicadores:

- SUBVENCIONES SOLICITADAS CUYO OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Y/ PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 4.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS CUYOS OBJETIVOS ESTÉN VINCULADOS A PRACTICAS TRADICIONALMENTE MASCULINIZADAS Y QUE INCORPOREN OBJETIVOS DE IGUALDAD. 4.

- EXISTENCIA DE CRITERIOS VINCULADOS A PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LA VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. 100/100.

- SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES QUE SEAN DISCRIMINATORIAS POR RAZON DE SEXO. 0.

L3. Participación sociopolítica y liderazgo.

R2. Incremento de la participación de las mujeres.

Meta:
Aumentar la participación activa de mujeres y niñas en la vida comunitaria.

Indicadores:
· % de mujeres participantes
· Nº de nuevas participantes
· Nº de actividades inclusivas realizadas

Actividades:
· Acciones de dinamización comunitaria.
· Difusión inclusiva adaptada.
· Actividades dirigidas a mujeres y niñas.
· Se celebrarán reuniones de trabajo con entidades y asociaciones.
· Asistencia técnica sobre igualdad a entidades de mujeres.
· Facilitar material formativo sobre igualdad a las entidades y otros participantes.
· Realizar acciones formativas.
· Realizar contactos con asociaciones de mujeres y favorecer su participación comunitaria.
· Estudio de los datos desagregados de participación en el Consejo de Proximidad desagregados para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana.
· Acordar el establecimiento de cuotas en participación de hombres y mujeres en la Consejo de Proximidad y en la coordinación de las Mesas Sectoriales de dicho órgano.
· Evaluar con perspectiva de género las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad.
· Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos a entidades y asociaciones de mujeres, para que estos colectivos puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

Algunos indicadores:

- NÚMERO DE PROYECTOS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN VECINAL RESPETANDO CONDICIONES DE IGUALDAD DE GÉNERO. 6.

- NÚMERO DE ACTVIDADES DEL PROYECTO DE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

PROCESOS Y ACTIVIDADES PARTICIPATIVAS QUE PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 70.

- NÚMERO DE ACTVIDADES DEL PROYECTO DE QUE PROYECTO DE OCIO SALUDABLE CON POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL PROMUEVEN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y ROMPEN ROLES Y ESTEREOTIPOS DE GÉNERO. 70.

- CELEBRACIÓN DE EVENTOS RELATIVOS A IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS MACHISTAS. 3.

R3. Reducción de barreras estructurales e interseccionales.

Meta:
Reducir barreras culturales, lingüísticas y sociales en el acceso a la participación.

Indicadores:
- Nº de materiales adaptados o traducidos.
- Nº de acciones con mediación intercultural.
- Participación de mujeres migrantes.

Actividades:
- Traducción de materiales.
- Incorporación de mediación intercultural.
- Colaboración con entidades de mujeres migrantes.

R1. Refuerzo del tejido asociativo y liderazgo femenino.

Meta:
Fortalecer el papel de las mujeres y sus entidades en los espacios de decisión.

Indicadores:
- Nº de entidades de mujeres participantes
- Nº de mujeres en espacios de decisión
- Nº de acciones formativas

Actividades:
- Espacios de encuentro y coordinación
- Asistencia técnica a entidades
- Talleres de liderazgo femenino

- NÚMERO DE PROPOSICIONES ELEVADAS POR EL CONSEJO DE PROXIMIDAD AL PLENO DE LA JUNTA MUNICIPAL RELATIVAS A IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. 1.

- NUMERO DE MUJERES COORDINADORAS DE MESAS SECTORIALES. 40/100.

EJE TRANSVERSAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

L1., L2., L3. – R1., R2.

Meta:
Garantizar la integración de la perspectiva de género y la visibilización de las mujeres en todas las actuaciones.

Indicadores:
· % de actividades con enfoque de género.
· % con datos desagregados por sexo.
· Nº de acciones de visibilización.

Actividades:
· Evaluación sistemática del impacto de género.
· Planificación con herramientas de transversalidad.
· Recogida de datos desagregados.
· Campañas de visibilización de mujeres y niñas.
· Revisión de materiales e imágenes para evitar estereotipos.
· Contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género.
· Acceso de mujeres/niñas a proyectos y actividades tradicionalmente masculinizadas.
· Actividades cuyo contenido sea tradicionalmente feminizado se abordarán teniendo en cuenta el principio de igualdad de oportunidades y se favorecerá el acceso de varones a las mismas.
· Compromiso de la utilización de un lenguaje no sexista.
· Corresponsabilidad de actuaciones encaminadas a paliar cualquier acción inductora al odio o rechazo del colectivo LGTBIQ+.

Con relación a los contratos ejecutados desde este programa, contendrán transversalmente la incorporación de la igualdad de oportunidades, garantizando la inclusión de las cláusulas de igualdad y deberán tener en cuentan los mismos criterios señalados en las actividades desarrolladas desde este programa.

Las contrataciones tendrán en cuenta que las empresas y profesionales contratados tengan formación en perspectiva de género señalándolo como requisitos para la contratación o estableciendo la formación en esta área como una condición de especial ejecución.

Las empresas adjudicatarias están obligadas a presentar una memoria de impacto de género tras la finalización del contrato

6.MEDIDAS DEL III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS QUE SE INCORPORARAN DESDE ESTE PROGRAMA:

Desde la Unidad de Participación Ciudadana y cooperación público social se realizarán, durante el ejercicio 2027, las siguientes medidas:

- Promover acciones de formación y sensibilización en materia de igualdad de género dirigidas al personal a la unidad.

- Fomentar el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en todos los documentos, comunicaciones, publicaciones y actuaciones impulsadas desde la Unidad.

- Impulsar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos participativos, órganos consultivos y espacios de colaboración público-social, prestando especial atención a la infrarrepresentación de las mujeres en determinados ámbitos.

- Incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos, valorando su impacto diferenciado en mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

- Establecer indicadores de seguimiento específicos en materia de igualdad, que permitan evaluar el grado de cumplimiento de las medidas y su impacto real.

- Favorecer la colaboración con entidades y asociaciones de mujeres, así como con otros agentes sociales, para fortalecer la transversalidad del enfoque de género en las políticas públicas.

- Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas.

- Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc. Alcaldía, áreas de gobierno, distritos y organismos autónomos.

- Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas.

- Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este Plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario está dirigido a la atención a las familias, con especial incidencia a las familias monoparentales y a la infancia mediante actuaciones no solo de protección y promoción dirigidas a familias en general, sino y, sobre todo, a familias vulnerables y en estado de necesidad social, con especial incidencia al apoyo a menores en situación de riesgo o exclusión social.

En Puente de Vallecas, los hogares monoparentales en los que el adulto es de sexo femenino ascienden a 1.881, casi siete veces más que los hogares donde el adulto es varón. La tasa de riesgo de pobreza en estas familias está por encima de 50%, mucho más elevada que en otras. En general en la ciudad de Madrid el número de familias monoparentales con adulto mujer, está creciendo progresivamente.

Se viene observando que las principales usuarias de Servicios Sociales son las mujeres ya que en ellas suele recaer la función de intermediación con os servicios públicos. Son las mujeres las que suelen hacer las demandas sociales probablemente relacionado con la idea de que el cuidado de la familia es un rol femenino. Por este motivo se prevé un mayor volumen de usuarias mujeres que de hombres.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, la normativa de cláusulas sociales de igualdad en la contracción municipal. Igualmente se ha tenido en cuenta la Ley 12/2022 de Servicios Sociales, La Ley 8/2021 de Protección de los niños, niñas adolescentes frente a la violencia, La Ley de Igualdad así como el Plan de Infancia y Familia del Ayuntamiento de Madrid.

En el desarrollo de este programa se mantiene como base una tendencia ascendente de incluir un lenguaje inclusivo. Las brechas de género detectadas principalmente en este programa son las dificultades de conciliación de la vida familiar y laboral principalmente demandada por las mujeres, tanto en familias nucleares como monoparentales, la titularidad de los expedientes en su gran mayoría corresponde a las mujeres, su nivel de participación es mayor que en el de los hombres y hay colectivos de mujeres como las mujeres gitanas que padecen mayor desigualdad por cuestiones de género y culturales.

Este programa quiere contribuir a la erradicación de violencias machistas porque a través de la contratación se tiene uno de los objetivos más importantes como es evitar los matrimonios tempranos. También contribuye a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad porque crea plazas como campamentos para apoyar la conciliación de la vida familiar y laboral principalmente de familias monoparentales, así como se gestionan ayudas económicas o servicios como la ayuda a domicilio. Este programa contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres porque mide su grado de participación en grupos y acciones comunitarias, a la modificación de roles y la igualdad en el acceso a los recursos porque desde las acciones socioeducativas se trabaja la corresponsabilidad y cada vez más las entrevistas son familiares incluyendo al hombre.
Se llevan a cabo grupos de trabajo únicamente con mujeres cuyo objetivo es trabajar el empoderamiento de la mujer, la igualdad, la prevención de la violencia, analizar el enfoque de género a través de sus vivencias y la de otras mujeres y la creación de redes de apoyo.

Toda la contratación de proyectos dirigidos a los menores y las familias responden a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se incorporará el uso del lenguaje inclusivo escrito y visual no sólo a través de las contrataciones sino también mediante el desarrollo de actividades específicas con esta finalidad.

En definitiva, este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El índice de feminidad en Puente de Vallecas en el colectivo de las personas mayores de 65 años es de 111 por cada 100 hombres.

En el Distrito de Puente de Vallecas, las pensiones se sitúan en el último lugar de todos los distritos de Madrid, siendo la pensión media de 1124.2 Euros ,en el caso de los hombres , frente a 1376.2 euros de media en la ciudad de Madrid, y de 671 Euros en el caso de las mujeres frente a los 858.2 euros de media de la ciudad según el último estudio de vulnerabilidad publicado por el Ayuntamiento de Madrid en el 2018.Es de destacar que las pensión media de las mujeres en este Distrito está por debajo de la de los hombres.

31.408 personas socias, de las cuales 18.844 son hombres y 12.564 son mujeres. Las mujeres mayores con una esperanza de vida mayor están más presentes y además son una mayoría en los centros municipales de mayores, por tanto, las más afectadas en cuanto al acceso a los servicios lo que hace necesario que estos tengan una mirada orientada a lo que necesitan las mujeres mayores. Están son las principales consumidoras de los servicios excepto del comedor y cafetería que sus usuarios principales son los hombres. Probablemente esto está relacionado con que las mujeres han asumido la función de cuidad de otros siendo más independientes en actividades instrumentales. Sin embargo, a pesar de que las socias con más siguen siendo los hombres los que están más presentes en las Juntas Directivas

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2027 se sigue incluyendo indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos porque en las actividades incluyen temas como la igualdad de oportunidades entre mayores hombres y mujeres.

Con cargo a este programa presupuestario y en relación con las acciones de igualdad de género se pretende contribuir desde la incorporación de un lenguaje inclusivo escrito y visual.

Señalar también que, en toda la contratación de proyectos dirigidos a las personas mayores, pretende responder a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Las distintas actividades y medidas contempladas en este programa contribuyen a la reducción de estas brechas. Estas actividades de carácter participativo y los distintos talleres del programa de dinamización social contribuyen a eliminar roles y estereotipos sexistas y a facilitar la participación de las mujeres mayores a la eliminación de las violencias machistas.

El programa contribuye a la participación activa de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacios de toma de decisiones porque promueve la equidad en las Juntas Directivas donde hasta ahora había una mayor presencia de hombres. Además de crear espacios y actividades únicamente para mujeres que permiten la visualización de las mismas como principales participantes en las actividades que se realizan en los centros.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En este distrito se lleva a cabo la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres prestando especial atención a las familias monoparentales, a las mujeres cuidadoras, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de desempleo. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales.

En este marco, este programa presupuestario pretende prestar especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual, tanto en la contratación de servicios, en la que se incluirán clausulas sociales tendentes a la transversalidad activa del principio de igualdad de género, como en la atención a realizar por los profesionales.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la Ley de Dependencia de la Comunidad de Madrid, la Ley 7/2007 de mandamientos jurídicos generales y sectoriales en materia de igualdad, las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Así, toda la contratación de proyectos sociales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos para tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluirá no sólo un uso no sexista del lenguaje, sino también la emisión de informes de impacto de género y la formación en igualdad de los profesionales. Se trata por tanto de evitar la discriminación de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En definitiva, desde los distintos proyectos sociales se pretende llevar a cabo acciones para la eliminación de roles y estereotipos de género a través de intervenciones sociales individuales, grupales y comunitarias actuaciones de ocio y tiempo libre, lúdicas, culturales y educativas. Igualmente se ha trabajado la corresponsabilidad orientando a los padres y a las madres hacia su implicación y responsabilidad compartida

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como en las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos, etc.) con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente, la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

Destacar el contrato que se realiza relativo al suministro, transporte, mantenimiento y retirada de los evacuatorios sanitarios químicos portátiles a instalar en los mercadillos y otras vías o espacios públicos del distrito, que incluye la iluminación de los evacuatorios. Asimismo, se controla, en la ejecución del contrato, que los mismos se ubiquen en zonas controladas del ámbito de actuación del mercadillo o festejo, de forma que sean completamente accesibles y se encuentren en el entorno de la actividad. Ello contribuye positivamente a mantener las condiciones de seguridad de los usuarios en general y de las mujeres en particular, así como la accesibilidad para su uso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde este programa se toman medidas y actuaciones para favorecer la igualdad de género de forma trasversal. Así, por un lado, toda la documentación que se genere incluirá lenguaje inclusivo y no sexista y por otro, se ha considerado a través de los baremos y las cuotas que se fijan para los alumnos escolarizados en escuelas infantiles no sólo la renta per cápita sino también las circunstancias de las familias monoparentales.

Señalar también que, dentro de la programación general de las escuelas infantiles, todos los talleres y formación en género para el personal, así como talleres y actividades para el alumnado dirigidas específicamente a la participación infantil y adolescente, en cuya programación, planificación y ejecución se ha considerado la perspectiva de género.

Indicar que toda la información y asesoramiento, tanto escrito como visual, incorpora un uso del lenguaje inclusivo no sexista y que todas las para la prestación de los servicios con cargo a este programa presupuestario, tienen obligación contractual de realizar entre su personal formación en igualdad y aportar memorias anuales de impacto de género.

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La contratación que se lleva a cabo con cargo a este programa presupuestario responde a criterios, en los que la perspectiva de género se configuraba como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:
Articulo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.
Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.
Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la trasversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque se incluyen actividades que contribuye a la participación y representación equilibrada de madres y padres, porque contempla actuaciones que para evitar la desigualdad en la carga de cuidados.

Resaltar que con cargo a este programa presupuestario se realiza el servicio de prevención del absentismo en la comunidad gitana del Distrito de Puente de Vallecas, incluyendo actuaciones específicas dirigidas a prevenir el absentismo escolar en las niñas de esta etnia, toda vez que en la comunidad gitana el absentismo de las menores se produce con mayor intensidad que en otros colectivos, siendo necesario incidir de forma concreta en esta problemática.

Toda la contratación de las actividades responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, en concreto fomentando la participación de hombres en las escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Asimismo, se ha establecido la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación en igualdad a todo el personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se realizarán actividades en las que la igualdad de género ha constituido un aspecto especialmente relevante, de forma que no sólo se ha incorporado un lenguaje inclusivo escrito y visual, sino que además las actividades que se realicen en los centros educativos, así como las actividades específicas de participación infantil y adolescente, y las actividades dirigidas a familias, estarán programadas, planificadas y ejecutadas para contribuir a la disminución de las brechas de género y seguir con las líneas estratégicas del Ayuntamiento de Madrid.

Las actuaciones de este programa hacen referencia a la siguiente normativa:
Articulo 23 y 25 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid.
Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 prorrogado.
Acuerdo del 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la trasversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género porque en los contenidos de las actividades se incluyen temas como igual de oportunidades entre niños y niñas.
Contribuye a la participación y representación equilibrada de niñas y niños y madres y padres, porque contempla actuaciones que promueven la participación.

Todas las actividades responden a criterios que recogen la perspectiva de género como elemento básico, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas para eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, fomentando la participación de hombres en escuelas de madres y padres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Se estableció la obligación contractual de que las entidades prestadoras de estos servicios realicen una formación idéntica al personal contratado y la obligación de presentar anualmente una memoria de impacto de género.

Este programa contribuye a la eliminación de violencias machistas porque el programa incluye actividades de prevención de violencia de género con el alumnado.
También contribuye a la autonomía de las mujeres y corresponsabilidad porque incluye actividades que hablan de la importancia del trabajo de cuidados, equilibrio de usos de tiempo y espacios con el alumnado, así como en las escuelas de madres y padres se potencian habilidades y fomentan el crecimiento integral de las familias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta; la inclusión de la temática de la perspectiva de género, y de la igualdad mejora la prestación del objeto del contrato dado que visibiliza e integra a la mujer, fomentando su participación como un activador indispensable en el mundo laboral artístico y cultural. Los pliegos de programación cultural (VALLECULTURA), de Cabalgata de Reyes y Pista de Hielo, se han realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Estableciendo varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Y también es importante desatacar, que en la programación cultural del distrito se realiza una programación específica para conmemorar el día internacional de la mujer, en el mes de marzo; otra programación específica para visibilizar el rechazo a las violencias machistas. Dicha programación se realiza a través de los diferentes ciclos establecidos en los lotes de programación cultural, principalmente en el lote 4 de teatro (ENTREATRO – ENTREVÍAS ESCENA) y lote 5 de flamenco (EL POZO DEL FLAMENCO), programación infantil y familiar (Calle Abierta Infantil y Vallefantásticas) y ciclos de programación cultural, realizados preferentemente por artistas y compañías femeninas, como “las Lunas de Vallecas”.

También, dentro del lote 3 de la programación del cine, se pretende planificar diferentes ciclos de cine, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer, donde la mujer tiene un papel protagonista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La práctica deportiva es una herramienta muy útil para combatir las dificultades que la inequidad en materia de género pudiera generar en la sociedad. Se puede afirmar que la equidad de género es un concepto que merece ser integrado con intensidad en el modelo de gestión deportiva de los Centros Deportivos Municipales.

En ese sentido, se continuará fomentando las escuelas deportivas de colaboración de gimnasia rítmica para niñas y adolescentes y la consolidación de equipos femeninos de rugby, baloncesto, futbol sala, futbol 7 y vóley.

De conformidad con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, se llevan a cabo las siguientes medidas y/o actuaciones:

En cuanto a las actividades/medidas/actuaciones realizadas en los mecanismos de reproducción de las desigualdades, cabe destacar lo siguiente:
R1: Medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:

Se aplica el uso del lenguaje inclusivo tanto escrito como visual, prohibición de uso de lenguaje sexista para promover la igualdad real y efectiva, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres.

En nuestro distrito los folletos y carteles divulgativo de actividades deportivas se revisan con la finalidad de seguir estos parámetros.

Igualmente se aplica: Cláusulas de igualdad en la contratación pública con la exigencia de comunicación inclusiva visual y/o escrita. En los expedientes de contratación de las Escuelas Deportivas y del Programa fomento del Deporte y de la Salud, tanto en las Condiciones Especiales de Ejecución, como en las Cláusulas sociales, ambas incluidas en los Pliegos reguladores de la ejecución de los contratos, se introducen criterios que recogen la perspectiva de género.

Asimismo, se aplica Otras actuaciones, mediante el fomento de actividades escolares de promoción deportiva, juegos deportivos municipales y competiciones recreativas con posibilidad de participación igualitaria entre niños y niñas, garantizándose la igualdad y la diversidad cultural, especialmente en los actos deportivos organizados en nuestro distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Marco Normativo:
-Constitución Española, en su artículo 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
-La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 26, 29, 36, 39, 49) que menciona en su artículo 29 que en todos los programas públicos de desarrollo del deporte deben incorporar la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.
-Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid

Desde el Distrito de Puente de Vallecas, en las actuaciones deportivas encaminadas a la promoción del deporte se persigue contribuir a eliminar las desigualdades de género existentes y en su diseño se siguen, las líneas elaboradas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con el objetivo de conseguir la disminución de las brechas de género en el ámbito deportivo.

Todas las actividades incluidas en los programas deportivos que se desarrollan en los Centros Deportivos Municipales del Distrito se diseñan y ejecutan conforme a los criterios establecidos en el Decreto de 20 de abril de 2026 de la titular del Área Delegada de Deporte, por el que se establecen los criterios generales de programación de los servicios dirigidos de los centros deportivos municipales.
En coherencia con dicho marco normativo, todos los programas incorporan como objetivo transversal el fomento de la relación social como elemento integrador, promoviendo valores de respeto, solidaridad e igualdad entre mujeres y hombres, así como la convivencia y la participación en condiciones de equidad.
Del mismo modo, el acceso de las personas usuarias a las actividades se realiza a través del servicio de Asesoramiento Técnico Personalizado (ATP) del correspondiente centro deportivo municipal, de acuerdo con los procedimientos establecidos y garantizando, en todo caso, los principios de igualdad, objetividad y no discriminación, favoreciendo un acceso equitativo a la práctica deportiva.
mbres,

Tanto para el contrato de mantenimiento como para el de obras de reforma por el Acuerdo Marco:

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento…/...de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres,

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

MARCO NORMATIVO

La presente Memoria de Impacto de Género se elabora en cumplimiento de:

Artículos 9.2, 14 y 51 de la Constitución Española.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (arts. 14, 15 y 19).

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025 - 2028

El programa tiene como objetivo general garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces, en cumplimiento del artículo 51 de la Constitución.

Las actuaciones se articulan en dos grandes áreas:

Inspección y control de mercado, verificando la adecuación de bienes, productos y servicios a la normativa de consumo.

Información y formación, y asesoramiento y gestión de reclamaciones, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), incluyendo mediación y tramitación de denuncias.

1. En cuanto al ámbito de la Inspección y control de los establecimientos:

No se detectan brechas de género en este ámbito, dado que la actuación administrativa se dirige de forma objetiva a actividades económicas y productos, con independencia del sexo de las personas titulares o afectadas.

En cualquier caso, la Unidad revisa sus comunicaciones y sus modelos de documentos aplicando la fase R1 de la metodología 3R, detectando y corrigiendo posibles estereotipos de género y evitando la atribución de roles específicos a mujeres y hombres, aplicando en todo momento un lenguaje inclusivo tanto en las comunicaciones remitidas a las empresas, como en los informes de consumo, los requerimientos y las actas de inspección que emanan de la labor inspectora que se ejerce desde esta Unidad.

2. En cuanto a la información y formación y atención de quejas, denuncias y reclamaciones:

Es el único ámbito donde resulta posible realizar análisis con perspectiva de género.

Se mantiene la recogida de datos desagregados por sexo en los registros internos, lo que permite analizar la participación de mujeres y hombres en el uso de los servicios de consumo.

De la evolución observada en ejercicios anteriores se desprende:

Tendencia a una mayor utilización inicial del servicio por parte de mujeres (consultas e información). En la última memoria (2025), la cifra se ha mantenido favorable a las mujeres, con una proporción 59 % de mujeres frente a 41% de hombres, apreciándose una ligerísima mejoría respecto a las cifras de la memoria anterior (61% M frente a 39% de H).

Más significativas son las cifras en materia de reclamaciones, donde se ha alcanzado prácticamente la paridad en la interposición de reclamaciones, pasando de unas cifras de 58% de reclamaciones presentadas por mujeres frente al 42% de reclamaciones presentadas por hombres en la memoria de 2024 a la cifra de 49% de mujeres frente a 51% de hombres del último año.

Este patrón sugiere el mantenimiento de un mayor papel de las mujeres en la fase de información previa, aunque se observa una evolución hacia una participación más equilibrada en la defensa formal de derechos.

METODOLOGÍA 3R

Dadas las características del programa, la incidencia se concentra en el nivel R1:

R1 – Eliminación de roles y estereotipos

Se actúa mediante:

- Uso sistemático de lenguaje inclusivo y no sexista en:
 - Atención a la ciudadanía
 - Informes de consumo
 - Requerimientos y comunicaciones administrativas
- Revisión de documentos para evitar atribuciones de roles diferenciados por género.

R2 – Acceso y distribución de recursos

No procede, al no gestionarse recursos económicos ni prestaciones directas que puedan generar desigualdades.

R3 – Participación y toma de decisiones

No procede, al no existir espacios de decisión vinculados al programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

MEDIDAS IMPLANTADAS Y PREVISTAS.

En continuidad con ejercicios anteriores, se consolidan las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento de la variable sexo en registros estadísticos y seguimiento interno.
- Seguimiento del indicador de participación en OMIC (consultas y reclamaciones).
- Uso generalizado de lenguaje inclusivo en todos los documentos administrativos.
- Revisión periódica de modelos documentales para eliminar sesgos de género.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE IGUALDAD

Por la naturaleza del programa, no existe incidencia directa en:

L1. Eliminación de violencias machistas

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad

L3. Participación en el espacio público

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y clausulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone que en los pliegos puedan incluirse, medidas para fomentar la presencia de las mujeres en los equipos de trabajo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En este programa es de aplicación el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Esta obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas implica en cuanto a, la eliminación de roles y estereotipos de género, la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones.

En la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo se contempla la perspectiva de género incluyendo como un indicador el porcentaje de mujeres que está previsto que participen en las actividades del proyecto. Además, para la valoración o evaluación del proyecto se contempla entre otros criterios, que el contenido de éste incluya la perspectiva de género y fomente el principio de igualdad entre mujeres y hombres.
La reflexión y descripción de posibles desigualdades existentes entre mujeres y hombres para participar en la asociación o sus actividades y sus posibles causas, así como la programación de las actuaciones que desarrollarán para favorecer la participación por parte de las mujeres, eliminando o al menos, minimizando esas posibles desigualdades existentes, son objeto de especial atención en la valoración y posteriormente, para evaluar esta contribución en el informe de impacto de género del proyecto.

Conscientes de la realidad diferenciada de mujeres y hombres, el enfoque de género está presente también en la recogida de datos y estadísticas. La convocatoria de subvención contempla en la justificación, que se deberá aportar una memoria técnica de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en base a los indicadores de evaluación del proyecto, entre ellos el indicador de género.

Con respecto al uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual “Modificación de roles y estereotipos (R1). Sub-ámbito de Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas” se tendrá presente en el desarrollo de las reuniones y en todos los documentos que se elaboren o utilicen: convocatorias, actas, informes, comunicaciones… incorporarán las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Desde este programa se apoyará cualquier medida que pueda seguir contribuyendo al logro de la paridad entre hombres y mujeres en los Consejos de Proximidad, impulsando la participación equilibrada de mujeres y hombres en la esfera pública.

La Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social dentro de este programa, trabajará en la sistematización de indicadores, objetivos y actuaciones desde un enfoque de género encaminado a reducir las desigualdades por razón de sexo.

Las actuaciones que, desde este programa se lleven a cabo, pretenden contribuir a la reducción de las principales brechas de género detectadas en el conjunto de la ciudad, según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (SIGCM). Con relación al contenido de este programa podemos señalar entre otras:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres y en concreto en los espacios de poder y toma de decisiones.

- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

De todo lo recogido se desprende, que los objetivos de este programa están alineados y comprometidos con las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde el Distrito de Puente de Vallecas y concretamente desde el programa de Edificios, se realizarán gestiones cuya finalidad sean la transversalidad activa del principio de igualdad de género. Con esta finalidad toda la contratación realizada, tanto en relación con el mantenimiento de edificios, la limpieza, la seguridad y vigilancia, así como, el servicio de auxiliares de información, recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres.

Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En tal sentido, en todo caso, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Especialmente, está obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres así como lo dispuesto en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Las actuaciones propias de este programa atienden a criterios objetivos de prestación de servicios sobre edificios, sin incidencia por tanto de impacto de género. No obstante, la transversalidad activa del principio de igualdad de género se integra en la contratación realizada, tanto en relación con la limpieza, el servicio de auxiliares de información y el servicio de vigilancia, recogiéndose la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta, estableciéndolo como criterio social, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres. Así, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se incluye como cláusula social que, en toda la documentación, publicidad, imagen, o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas.

Este carácter transversal se refleja en el funcionamiento de los órganos de representación y en los órganos administrativos del Distrito, por lo que este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos, principalmente mediante el uso de lenguaje no sexista y a través de la contratación administrativa, con la posibilidad de incorporación de cláusulas sociales, planes de formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras entre otros extremos.texto

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores

- Obras de urbanización a cargo del Ayuntamiento. Remodelación.

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda, Art 31. 2 recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas)

. Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

. Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

. Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (modificada por la Ley 3/2018, de 22 de junio).

. Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

. III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

. Marco programático: Plan de Gobierno de la legislatura vigente y Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028.

. Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, que establece como ámbito estratégico la "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género"

DIAGNOSTICO

Analizar la dimensión de género en este programa es muy pertinente ya que su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención o en el desarrollo de un procedimiento administrativo, ya que el hecho de no conocer la diferente forma de moverse por el espacio urbano de las mujeres y hombres como consecuencia de la función que les marca el rol de género puede conllevar que las actuaciones en obras públicas puedan contribuir o no en la eliminación de desigualdades a la hora del acceso a los servicios. Una ciudad como Madrid ha de ser sensible al género.

El espacio público requiere especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal, o la seguridad, es decir afrontar diferentes problemas a la vez que se integran distintas necesidades, a la vez que es imprescindible reconocer la diferente posición social de mujeres y varones y reequilibrar el acceso a los bienes urbanos, ya que el urbanismo es también política redistributiva de un bien escaso y debe considerar que las mujeres tienen acceso más precario a la movilidad, el empleo o al tiempo libre. Es necesario estudiar los tiempos, los usos y la distancia de la ciudad para hacer más fácil la vida cotidiana. Con este programa se pretende contribuir a hacer las vías públicas del distrito de Moratalaz más seguras, más accesibles, y que mejoren la calidad del espacio público para mujeres y hombres del distrito.

Es importante analizar las desigualdades existentes en los ámbitos cotidianos como la conciliación de la vida personal y laboral o la utilización diferenciada del espacio por distinción de género y características físicas, ya que según las estadísticas la mayor parte del trabajo de cuidado no remunerado es asumido, aún hoy, por mujeres lo que repercute en la calidad de vida de estas.

Se pretende así examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía, y en especial, en la mejora de la calidad de vida de las mujeres, y contribuye a la eliminación de las violencias machistas, al incorporar espacios con buena señalización, iluminación, con vigilancia natural, con control visual, que permita un uso confiable por las mujeres.

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de las obras que se lleven a cabo, favoreciendo la seguridad en los espacios públicos creando espacios más iluminados y utilizados por la vecindad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género conllevarían el diseño de los espacios públicos más inclusivos, teniendo en cuenta la perspectiva de género y de la utilización del espacio público por parte de las mujeres (R1). Así como la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y, en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras se aplican a centros escolares o centros de salud(R2).

La creación de un espacio público más integrador mejora la sensación de pertenencia a la comunidad fomentando la participación de los sectores de la población más excluidos en la vida comunitaria. Un espacio público adecuado incrementa su disfrute por la ciudadanía, evitando, además, la existencia de reductos sin uso o infrautilizados que ocasionan todo tipo de problemas de inseguridad (R3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

III PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027).

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004 (modificada por la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, y desarrollada por el Decreto de 27 de diciembre de 2013, con sucesivas modificaciones, la última mediante Decreto de 28 de octubre de 2024).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivo 01:
APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS/AS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN SU DESARROLLO INTEGRAL Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destina un mayor número de ayudas económicas y, además, son fundamentalmente ellas las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.
Los recursos disponibles para apoyo a la infancia y juventud y teniendo en cuenta la conciliación familiar son: dos centros de día infantil durante periodo escolar, 1 campamento urbano y plazas en centro de día abierto durante las vacaciones escolares, 2

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

campamentos rurales en vacaciones estivales, Servicio de ayuda a domicilio, ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, ayudas económicas para primeras necesidades (alimentos, higiene, alquileres, etc.)
Estas medidas favorecen un adecuado desarrollo evolutivo de los menores, así como la conciliación de la vida familiar y laboral.
Así mismo, se promueve la corresponsabilidad citando desde este servicio a ambos progenitores nominativamente, para fomentar la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE
LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización en los distintos recursos encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.
Se exige que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género para lo que se han incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, con recursos tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal.

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

Objetivo 02:
ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO
R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.
Desde el servicio de educación social se realiza en el distrito un grupo de apoyo socioeducativo, se trabaja el crecimiento personal y social de las mujeres integrantes del proyecto, con el fin de que puedan desarrollar habilidades de resolución de conflictos, empoderamiento de su rol de mujer, tanto en el papel de la familia como en otros espacios, generando un crecimiento personal y acompañamiento en su proceso vital y/o migratorio.

Desde El R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. Si bien el objetivo es atender a todas las familias y menores que sea necesario, en el trabajo e intervención se incide directamente hacia recursos que se trabaje el
empoderamiento y estima de las mujeres y de las menores que están en dificultad para tomar decisiones sobre su transición a personas adultas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R.3 ¿Se promueve la participación de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. Es necesario, se promueve a partir de actuaciones en la atención individualizada como grupal que realizan los trabajadores sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hace el equipo técnico de atención desde la Unidad de Trabajo Social, el Servicio de Educación Social, el Centro de Atención a la Infancia y los trabajadores que trabajan directamente con los menores y pueden detectar alguna situación de violencia machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Según los datos de que disponemos el número de mujeres mayores de 65 años es considerablemente mayor al de hombres en nuestro distrito, detectándose una mayor vulnerabilidad en la población femenina, debido, en muchos casos, a su nivel económico y su dependencia del hombre, así como su papel de cuidadora en el entorno familiar, lo que supone una mayor carga física y emocional. En consecuencia, los objetivos del programa son proporcionar el apoyo necesario para intentar conseguir un mayor equilibrio entre ambos sexos.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

III PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027).

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004 (modificada por la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, y desarrollada por el Decreto de 27 de diciembre de 2013, con sucesivas modificaciones, la última mediante Decreto de 28 de octubre de 2024).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid..

Objetivos, actuaciones e indicadores:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL.

Estas necesidades se tratan de atender a través de diferentes actuaciones, siendo las más relevantes el servicio de ayuda a domicilio, servicio de comida a domicilio y servicio de teleasistencia. En todos los servicios se procede a realizar la desagregación por sexos, de tal manera que se potencie una utilización de estos por parte de ambos sexos, teniendo siempre en cuenta que, como hemos remarcado al inicio, la población de mujeres mayores supera a la de hombres y que suelen ser las mujeres quienes más acuden a solicitar la ayuda de los servicios sociales.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: ¿formación a empleados y usuarios?
Los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleados que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres
y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.
Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas

Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Mediante la actividad grupal que se hace con usuarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Mediante los encuentros y charlas informativas dirigidas a mujeres mayores en los Centros de Mayores.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los trabajadores sociales y empleados en atención directa en domicilio, conveniente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: A través de la actividad grupal con las mayores de 65 años usuarias del SAD, incentivar su participación en actividades o espacios que sean de su interés.

OBJETIVO 02: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FÍSICO Y PSÍQUICO.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este objetivo se materializa a través de los 3 Centros de Mayores del Distrito, que promueven una activa vida social de los/las mayores, con la organización de diferentes actividades como talleres y excursiones. También se realiza la desagregación por sexos en el número de socios/as, así como en las diferentes actividades que se llevan a cabo.
Se detecta un mayor número de socias que de socios, a pesar de lo cual, las juntas directivas están integradas en su mayoría por hombres, siendo necesaria la realización de
actuaciones en este sentido. Así mismo, la participación en las actividades programadas es mayor por parte de mujeres que de hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias de los centros de mayores se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice en los mismos se han de utilizar imágenes inclusivas.
R1.2: formación a empleados y usuarios. Los trabajadores de los Centros de Mayores tienen formación propia. A los socios y voluntarios se imparten a lo largo del año charlas, cursos, celebraciones por la igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.
Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.
A través de las memorias que se realizan trimestralmente recogen datos desagregados por sexo, como forma de evaluación continua.
Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de promover una mayor participación de mujeres en los órganos de dirección de los centros.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores de los centros, convenientemente formados en temas de igualdad.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
A través de las ayudas de comedor y derivaciones a los Servicios Sociales.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: Trabajo con los distintos grupos de actividades para invitar a la participación en medios de su elección.

OBJETIVO 03: APOYO A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS PERSONAS MAYORES.

Se dispone de 2 programas para dar cumplimiento a este objetivo: “Cuidando al cuidador” y “Programa respiro familiar fin de semana”. Se lleva a cabo la desagregación por sexos, detectando una mayor participación de mujeres que de hombres, lo que pone de manifiesto, como ya habíamos remarcado, que el peso de los cuidados sigue recayendo en las mujeres. Se trata de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

apoyar y ayudar a los/las cuidadores/as, debido a la carga física y emocional que estas situaciones conllevan.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En los programas de apoyo se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios que se realice de los mismos se utilizarán imágenes inclusivas.
R1.2: Los trabajadores están formados para la transmisión y tratar la igualdad en los cuidados.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: en todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): no procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones por parte de los trabajadores que atienden a las usuarias y los usuarios, convenientemente formados en temas de igualdad.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Detección y derivación a los Servicios Sociales.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: no procede.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Descripción de la situación de mujeres y hombres en el ámbito del programa presupuestario:

Se trata de un programa transversal, dirigido a toda la población en general, si bien, según los datos de atención de que disponemos, las mujeres son mayoritariamente las que acuden a los servicios sociales, involucrándose en la solicitud de ayudas, que luego repercuten en todo el núcleo familiar, acudiendo a todas las líneas de intervención propuestas. La mujer presenta mayores dificultades para acceder al empleo, menor nivel formativo en algunos tramos de edad, y mayor implicación en las tareas de cuidado familiar, de manera que, comenzando con las ayudas económicas y de atención, se trata de potenciar su formación de cara a tener mayores posibilidades en el empleo y mejorar su autoestima y su papel en la familia y (la participación social) en la sociedad.

Marco Normativo:

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA LOCAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

Ley 7/1985, de 2 de abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL: en varios de sus artículos hace referencia a la igualdad.

LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: el artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

DECRETO de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

III PLAN de IGUALDAD entre MUJERES Y HOMBRES del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027).

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se refiere a la igualdad como uno de los principios por los que se regirán los servicios sociales (artículo 3).

LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

ORDENANZA de las PRESTACIONES ECONÓMICAS del SISTEMA PÚBLICO de SERVICIOS SOCIALES del AYUNTAMIENTO de MADRID, de 28 de septiembre de 2004 (modificada por la Ordenanza 5/2021, de 30 de marzo, y desarrollada por el Decreto de 27 de diciembre de 2013, con sucesivas modificaciones, la última mediante Decreto de 28 de octubre de 2024).

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Objetivos, actuaciones e indicadores:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

OBJETIVO 01: GARANTIZAR LA ATENCIÓN SOCIAL DE LA CIUDADANÍA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES.

En los centros de servicios sociales se garantiza la atención y el apoyo a las personas necesitadas de ayuda, a través de profesionales que les proporcionan la orientación e información necesarias en función de sus necesidades, acerca de sus derechos, ayudas y recursos disponibles, realizando un seguimiento y apoyo adaptado a su situación personal.
Se procede a realizar la desagregación por sexos en la atención, detectando que el número de mujeres que acude a los servicios sociales es muy superior al de hombres, al estar ellas más involucradas en el cuidado de la familia, proporcionándoles el apoyo necesario para la mejora de su situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleados y usuarios:

Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y profesionales que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
Los usuario/as son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, evitando el uso de un lenguaje sexista.
Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, hay indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Para la analizar la incidencia que tienen en la atención social.

Así mismo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se usen en el distrito de Moratalaz para informar o promover los distintos Servicios, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.
En unidades familiares donde existen ambos progenitores, se exige que acudan ambos, evitando que recaiga el peso de la intervención solo en la mujer, con el fin de involucrar a los hombres en el rol de cuidador familiar.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuario/as por parte de las y los trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad y violencia machista con especial sensibilidad en este tema y con la colaboración del Espacio de Igualdad del distrito.

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada, estas ayudas están destinadas especialmente a cubrir necesidades básicas de alimentación, alojamiento y otros. Así mismo, se tiene como fin el apoyar en la incorporación del mundo laboral.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
Apoyo y formación para mejorar su participación, derivando a entidades del distrito especialmente vinculadas con el empoderamiento de la mujer y su inclusión en todas las esferas sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

OBJETIVO 02: APOYAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y SUS FAMILIARES PROPORCIONÁNDOLES LOS RECURSOS Y PRESTACIONES NECESARIAS.

Se aborda la discapacidad desde una visión positiva, de capacidades diferentes, no de deficiencias. Los y las profesionales de servicios sociales atienden las necesidades de estas personas y de sus familias, gestionando atención domiciliaria, plazas en centros y ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas.
En la desagregación por sexos se observa que, nuevamente, las mujeres que hacen un uso de estos servicios supera al número de los hombres.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a profesionales y usuario/as:
Los y las profesionales del Ayuntamiento de Madrid y los empleado/as que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
Se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuarios por parte de los y las trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad y violencia de género

L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada, siendo estas ayudas más demandadas por mujeres que por hombres por contar estos con mayor autonomía económica.

L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
Información y apoyo para participar en proyectos o espacios de su interés.
Uno de los objetivos primordial en los contratos del distrito es poner en valor la participación femenina, creando grupos de vecinas como grupos motores.

OBJETIVO 03: PREVENIR SITUACIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL EXTREMA MEDIANTE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y PROYECTOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL.

A través de este objetivo se gestiona el programa de renta mínima de inserción, valorando, gestionando y acompañando a las personas incorporadas al programa. También se realizan proyectos de inserción socio laboral, con apoyo y seguimiento a todas las personas beneficiarias de ayudas económicas. Se trata, con todo ello, de prevenir situaciones de pobreza y exclusión extrema, en especial entre las mujeres, al ser más vulnerables.
En la desagregación por sexos se vuelve a constatar que son las mujeres quienes, en mayor medida, realizan las solicitudes y participan en todo el proceso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleados y usuarios:
Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los profesionales que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Los destinatario/as o usuario/as son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género y sirve para conocer cuando hay feminización de la pobreza o cuando es la mujer en la familia quien asume el rol de responsable de buscar recursos.
R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones): Se trata de potenciar el papel de la mujer, a través del apoyo prestado por los profesionales de atención.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuario/as por parte de los y las trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad y con especial sensibilidad en violencia de género, contando con la coordinación e intervención del Espacio de Igualdad del distrito.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres a través de las ayudas económicas disponibles, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
A través de formación y apoyo; derivaciones a entidades del distrito que posibilitan la rehabilitación, formación y empoderamiento de la mujer en la toma de decisiones y posibilitan la participación a nivel comunitario.

OBJETIVO 04: ATENDER NECESIDADES DE LAS PERSONAS SIN HOGAR MEDIANTE LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE FAVOREZCAN SU INTEGRACIÓN SOCIAL.

A través de este objetivo se desarrolla la atención a personas sin hogar, con información a las mismas, derivándolas, en su caso, a los recursos de alojamiento y centro de día disponibles. También se gestionan ayudas económicas y se cuenta con un programa de alojamientos alternativos, fomentando las redes sociales gracias al acompañamiento social y la relación de ayuda, mejorando su autonomía.
En este caso, en la desagregación por sexos se invierten los términos, con una mayoría de hombres en situación de calle, pero sí se constata que las mujeres que llegan se encuentran en una situación de mayor de vulnerabilidad, de tal manera que necesitan un apoyo firme y constante para salir de esta situación.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleados y usuarios:
Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los y las profesionales que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
Apoyar a los hombres y mujeres con prestaciones económicas para solventar situaciones de carencia severa.
R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones):
No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a las usuarias por parte de los y las trabajadores sociales, conveniente formados en temas de igualdad.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Se trata de fomentar la autonomía económica y personal de las mujeres, para tratar de evitar situaciones de dependencia no deseada a través de ayudas económicas que cubran sus necesidades de alimentación, alojamiento y otros.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:
Mediante formación y apoyo para potenciar la participación en todos los ámbitos.

OBJETIVO 05: FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y MEDIACIÓN COMUNITARIA, NEGOCIACIÓN ARBITRAJE VECINAL

El Contrato que estaba en vigor ha concluido su cuarto año de contratación , y no se prevé la prórroga del mismo, por lo que en el 2027, no habrá Servicio de Mediación, planteándose ese año nuevas actuaciones, en función de las nuevas necesidades detectadas.

OBJETIVO 06: MEDIACIÓN VECINAL E INTERCULTURAL DURANTE EL PERIODO ESTIVAL EN PISCINAS MUNICIPALES AL AIRE LIBRE Y ZONAS DE OCIO NOCTURNO.

En cuanto a prestación de servicios mediante contratación, continua el Servicio de Piscinas y Ocio Nocturno de mayo a octubre se prestará un Servicio dedicado a la mediación de conflictos entre usuarios de las piscinas municipales de Moratalaz y una mediación vecinal en horario nocturno en las zonas de ocio, o en zonas públicas con el fin de mejorar las relaciones humanas y sociales entre vecinos con valores socioculturales diferentes y con el objetivo de preservar las horas de descanso de la ciudadanía en todo el distrito.
Dentro del marco de este objetivo se realiza esta intervención con los y las menores y jóvenes, tratando de transmitir los valores de una educación en igualdad entre sexos.
Se realizará la desagregación por sexos entre los usuario/as con los que se intervenga o se informe sobre la convivencia.

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos:
R1.1: En la atención a los/las usuarias del servicio se trata siempre de utilizar un lenguaje inclusivo no sexista y que en cualquier tipo de publicidad o divulgación de los servicios se utilicen imágenes inclusivas.
R1.2: Formación a empleado/as y usuario/as:
Las y los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y los empleado/as que prestan su servicio a través de contratación tienen formación específica sobre igualdad.

R2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género:
R2.1 Contratos: En todos los contratos celebrados, en el marco de la normativa vigente, al ser contratos en los que sus destinatarios o usuarios son personas físicas, afectan a mujeres y hombres e inciden en el acceso y control de los recursos, se incluye la perspectiva de género a través de cláusulas sociales, evitando el uso de un lenguaje sexista.

Al estar previstos los indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se imputa el contrato, se exige a la empresa adjudicataria, en las cláusulas sociales del contrato, que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.
Así mismo se recoge que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

la corresponsabilidad.

R.3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres en distintos ámbitos (espacios de toma de decisiones):
No procede.

L1: Medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista:
L1.1: Detección de este tipo de situaciones a través de la atención a los usuario/as por parte de las y los trabajadores, conveniente formados en temas de igualdad.
L2: Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
No procede.
L3: Medidas para el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público: No procede.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El programa de Salubridad Pública tiene como finalidad la protección de la salud de las personas que se encuentran en el distrito mediante el control oficial de establecimientos en los que se realizan actividades que pueden afectar a la seguridad alimentaria y salud ambiental, así como el control en materia de sanidad y protección animal.

De esta manera se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Española, en lo que se refiere al mandato dado a las administraciones públicas de organizar y tutelar la salud pública. También se tiene en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid.

El programa tiene una importante repercusión en la salud y por tanto en la calidad de vida y tiene un impacto de género positivo ya que un adecuado estado de salud favorece la igualdad de oportunidades y la participación. Durante las inspecciones se realiza también educación sanitaria, esta actividad formativa contribuye a promover el correcto uso de las instalaciones, el consumo de alimentos seguros, la responsabilidad en la tenencia de mascotas y favorece positivamente el equilibrio entre hombres y mujeres.

Al actuar sobre establecimientos, instalaciones, alimentos o animales de compañía y no directamente sobre las personas, la contribución para erradicar brechas o desigualdades de género es muy reducida.
El programa incorpora la perspectiva de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la documentación como durante la realización de las inspecciones y en la educación sanitaria que se realiza en las mismas.

En el objetivo 3" Mejorar el control en materia de sanidad y protección animal " si se incluye la información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R)

R1: Medidas llevadas a cabo para la eliminación de roles y estereotipos de género
El programa incorpora la perspectiva de género a través de la utilización de un lenguaje inclusivo en la documentación y expedientes administrativos, así como durante la realización de las inspecciones y en la educación sanitaria que se realiza en las mismas.

R2 y R3: No aplica ya que el Departamento no tiene competencia en acceso y distribución de recursos económicos y sociales ni en la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones.

Incidencia en las líneas de política de igualdad municipal
L1: Erradicación de violencias machistas: Se promueve el uso efectivo del lenguaje inclusivo, tanto en el trabajo administrativo como en las visitas de inspección.
L2 y L3: No aplica ya que en el programa de Salubridad Púbica no existen líneas de actuación para contribuir a la autonomía económica de las mujeres o al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa pretende facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de 3 años a través de las Escuelas Infantiles Municipales, permitiendo el desarrollo integral de los niños y niñas, sirviendo además de herramienta de conciliación para las familias, siendo por tanto en sí una medida de corresponsabilidad y de lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, al permitir que la mujer se incorpore o se mantenga en el mundo laboral, siendo estas las que en mayor proporción abandonan sus profesiones laborales para ocuparse del cuidado de sus hijos e hijas.

Otro de los objetivos de este programa es el de colabora con la comunidad educativa en el proceso de admisión del alumnado en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolarización

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad" (acciones que mejoran el bienestar, liderazgo y participación de las mujeres, e impulsan la corresponsabilidad en los cuidados), "Ciudad libre de violencia machista" (eliminación de la violencia de género en todas sus manifestaciones) y "Buen gobierno" (coherencia y eficacia de las políticas públicas de igualdad).

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con dos Escuelas Infantiles Municipales El Lirón y Sabina. Escolarizando entre las dos a fecha actual a 107 niñas y 143 niños.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1.562 son niñas y 1.461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Ejecución en las Escuelas Infantiles Municipales por parte de las empresas adjudicatarias de su proyecto coeducativo destinado a las maestras/os, familias y alumnado

Gestión por parte del Departamento de Educación de las Escuelas Infantiles Municipales que contribuyen a disminuir la discriminación por sexo al ser un recurso comprometido con el apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Puntuación para el acceso a Escuelas Infantiles Municipales de las familias monoparentales, siendo estas mayormente conformadas por la madre y las hijas e hijos.

Asesoramiento a través del Servicio de Apoyo a la Escolarización de los Centros Educativos con plazas disponibles.

Asesoramiento a las familias del distrito de todos los recursos destinados a infancia y adolescencia de apoyo académico, ocio y tiempo libre, conciliación, tanto de nuestra administración como de otras administraciones, recursos y entidades.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS y Consejos Escolares, al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Apoyo a las Escuelas Infantiles Municipales a través del desarrollo de su Proyecto de Coeducación con perspectiva de género, para fomentar una pedagogía en igualdad, empatía y respeto.

Acciones de sensibilización en los centros escolares sobre la violencia machista a través del programa Madrid Violencia Cero.

Celebración del día de la mujer 8M fomentando valores de erradicación de violencias y convivencia en igualdad desde las actividades extraescolares desarrolladas en los CEIP y Escuelas Infantiles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al tratarse de un recurso que favorece la conciliación, facilitan a la mujer la incorporación o continuidad en el mundo laboral, lo que conlleva al desarrollo de la autonomía económica de ellas.

Desarrollo de las Escuelas Infantiles Municipales aumenta el compromiso de la administración en avanzar en el camino de la corresponsabilidad al apoyar la igualdad de mujeres y hombres y el éxito educativo de los niños.

Formación en perspectiva de género al profesorado de los centros escolares para el fomento de la educación de las niñas y niños en igualdad, sembrando con esto la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Gestión de las Escuelas Infantiles Municipales, al ser un recurso de conciliación, facilita a las mujeres el ocupar áreas de la vida más allá del cuidado de sus hijos/as, y con ello tener una mayor presencia en el entorno social, público y laboral.

Facilitar la escolarización en los CEIP, además de contribuir a la educación de las niñas y niños, es un recurso de conciliación, que permite a las mujeres ocupar el espacio público.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El propósito del presente programa consiste en la gestión de actuaciones que dimanan de las competencias locales en materia de vigilancia y control de la escolarización obligatoria, así como del establecimiento de relaciones de colaboración, cooperación y coordinación con el resto de Administraciones Públicas, especialmente con la Autonómica.

Las líneas globales de actuación del programa han sido la promoción del cumplimiento de la Escolaridad Obligatoria y del éxito escolar, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se define el Absentismo Escolar como la no asistencia regular a los centros educativos de alumnado escolarizado.

La experiencia de las diferentes instituciones implicadas en el control y seguimiento del absentismo escolar pone de manifiesto que un alto porcentaje de alumnado absentista procede de ambientes desfavorecidos, con escasos recursos económicos y carencias formativas, que pueden desconocer la obligatoriedad e importancia de la educación y de la asistencia a la escuela. No obstante, no hay que olvidar que una parte del alumnado absentista también procede de familias que, independientemente de su situación socioeconómica, no ejercen la necesaria vigilancia sobre el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de sus hijos e hijas menores de edad.

El presente programa de prevención y control del absentismo escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas a esta problemática para garantizar la continuidad y regularización de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad" (acciones que mejoran el bienestar, liderazgo y participación de las mujeres, e impulsan la corresponsabilidad en los cuidados), "Ciudad libre de violencia machista" (eliminación de la violencia de género en todas sus manifestaciones) y "Buen gobierno" (coherencia y eficacia de las políticas públicas de igualdad).

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1562 son niñas y 1461 son niños, considerando el 2º ciclo de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

Alumnos absentistas: 61.
Alumnas Absentistas: 72.
En términos de porcentaje de alumnado absentistas:
0.66 por ciento de alumnos.
0.78 por ciento de alumnas.
Total: 1.43 por ciento.

Mostrando los datos que en el Distrito de Moratalaz es mayor el número de alumnas absentistas que de alumnos.

METOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Profesionales del programa de absentismo formados y sensibilizados con la eliminación de estos, transmitiendo actitudes, valores y comportamientos desde la igualdad y la no discriminación a menores, familias y centros educativos.

Trabajo desde una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y de la eliminación de los estereotipos de género sobre todo con la población adolescente.

Utilización del lenguaje inclusivo.

Análisis estadísticos de la población absentista con segregación por sexo.

Apoyo concienciación a mujeres para la continuación del itinerario académico y formativo más allá de los roles de género establecidos.

Análisis, revisión y actualización de materiales presentados desde la igualdad (carteles, folletos, presentaciones, etc).

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género

Trabajo con las familias, centros escolares y menores, diversificando los itinerarios formativos de los adolescentes tratando ir más allá de los roles de género establecidos socialmente.

Derivaciones a los recursos en base a sus necesidades individuales y a criterios objetivos, independientemente de su sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Trabajo con mujeres adolescentes para la ampliación de las perspectivas de itinerarios formativos y laborales.

Trabajo con mujeres pertenecientes a minorías vulnerables en la toma de decisiones acerca de la escolarización de sus hijos/as y en coordinación con los Servicios Sociales.

Encuentros individuales con las niñas gitanas y familias tratando otras formas que no les lleven abandonar sus estudios.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Concienciación y formación en las intervenciones individuales con familias, niños/as y adolescentes con respecto a las violencias machistas-

Realización de actividades preventivas trabajando empatía, la escucha y la solución pacífica de los conflictos.

Detección de casos derivando a recursos especializados.

Desde el Programa de Absentismo se realizan proyectos preventivos de presencia en los recreos de los IES, formando y sensibilizando a adolescentes e informando de los recursos especializados.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Trabajo con menores absentistas en sus itinerarios académicos y profesionales.

Apoyo a las familias más vulnerables en conseguir la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la derivación a recursos municipales adecuados a sus necesidades.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Trabajo con familias que fomente la sensibilización y concienciación de la participación de los padres varones en las responsabilidades familiares y escolares.

Difusión de principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Trabajo con contenidos e imágenes desde la perspectiva de género, visibilizando a la mujeres en diversidad de espacios, dinámicas y profesiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Desde este programa se pretende dotar al distrito de diferentes actividades facilitando el desarrollo integral de los menores, así como la conciliación familiar y escolar.

Igualmente, con el desarrollo de este programa se pretende contribuir a la compensación de desigualdades socioeducativas a través del desarrollo de actividades de ayuda al estudio, culturales y deportivas

MARCO NORMATIVO

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad" (acciones que mejoran el bienestar, liderazgo y participación de las mujeres, e impulsan la corresponsabilidad en los cuidados), "Ciudad libre de violencia machista" (eliminación de la violencia de género en todas sus manifestaciones) y "Buen gobierno" (coherencia y eficacia de las políticas públicas de igualdad).

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 10 CEIP de los cuales 1562 son niñas y 1461 son niños, considerando el 2º ciclo de educación infantil y los 6 cursos de educación primaria.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 6 colegios concertados de escolarización de educación obligatoria, con 2618 niñas y 2184 niños, considerando 2º ciclo de educación infantil, primaria y ESO.

El Distrito de Moratalaz cuenta con 4 IES de escolarización de ESO, contando en esta etapa con 720 niñas y 743 niños.

Lo que nos da unos totales en la educación pública teniendo en cuenta la escolarización obligatoria y el segundo ciclo de educación infantil de 2282 niñas y 2204 niños. Y unos totales en la educación concertada considerando los mismos ciclos y etapas que en el caso anterior de 2618 niñas y 2184 niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Mostrando que hay más niñas en la educación concertada en el momento actual, no debiendo por tanto olvidar la educación de la perspectiva de género también en la educación concertada desde las administraciones.

La presencia en las AMPAS y Consejos Escolares es mayormente femenina.

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Asesoramiento en los centros escolares en la utilización de un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas en los materiales empleados.

Desarrollo del contrato de actividades de Conciliación y Corresponsabilidad partiendo para su desarrollo de la última memoria de impacto de género elaborada por la empresa gestora a través del análisis de necesidades detectadas y propuestas de mejora.

Formación de grupos paritarios y utilización de contenidos y materiales que rompan los roles y estereotipos de género.

Desarrollo de actividades extraescolares que contribuye a la eliminación de los roles de género al facilitar que la conciliación de la vida familiar.

Ejecución y preparación de todas las actividades complementarias y de conciliación supervisando la utilización de un lenguaje no sexista.

Los profesionales de las actividades extraescolares y de conciliación tienen formación complementaria en igualdad de género.

Memorias mensuales y memorias finales de las actividades complementarias y extraescolares con un análisis segregado de la actividad con la diferenciación por sexo.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Fomentar la formación de grupos paritarios en todas las actividades extraescolares y complementarias, permitiendo al alumnado ampliar sus experiencias más allá de lo que marcan los estereotipos de género fomentando con ello el autoconomiento y el desarrollo integral.

A través del desarrollo de las actividades extraescolares antes y después de la jornada escolar favoreciendo la conciliación.

Dando prioridad a la utilización de las actividades extraescolares a familias monomarentales.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

Fomentar encuentros individuales y grupales con niñas gitanas y familias escuchando sus intereses, deseos y miedos con respecto a sus itinerarios profesionales y académicos.

Con el apoyo del Equipo del Equipo de Mediación en los IES del Distrito facilitando la inclusión y participación de las mujeres en momentos de conflictos y en decisiones de la actividad escolar, contribuyendo a diversificar los referentes y rompiendo prejuicios.

Promover escuelas de familias que sensibilicen en la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

LINEAS DE ACTUACION

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

Formación coeducativa entre los escolares del Distrito.

Ante la detección de posibles conductas machistas se actúa en consecuencia.

A través del desarrollo de actividades como la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia (COPIA) se trabajan los derechos humanos y de la infancia, entre ellos la igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Mediación preventivas de acoso e igualdad e igualdad de género.

Actuaciones a través del programa de Apoyo Psicopedagógico en el desarrollo de escuelas de familias corresponsables.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad

Las actividades extraescolares son un recurso municipal que contribuye a la conciliación y corresponsabilidad.

Derivaciones de las familias a los recursos municipales adecuados a sus necesidades (escuelas infantiles, servicios de apoyo familiar, aula de mediación, etc.) para la conciliación de la vida laboral y familiar.

L3. Actividades que fomenten la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público.

Las actividades extraescolares son una herramienta de conciliación que permiten a las mujeres liberarse de los cuidados de los hijos/as y ocupar y tener presencia en otras esferas del espacio público.

Fomento de actividades complementarias, extraescolares y de conciliación desarrolladas con perspectiva de género y que se encarguen de formar y difundir principios de coeducación e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto es el siguiente:

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006)
elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que, para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones para tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

d) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

e) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones para tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla, sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

OBJETIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

1. Fomento de comportamientos no sexista.
2. Promoción de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Perspectiva de género.
4. Prevención violencia de genero.

Principalmente se trata de realizar actuaciones de sensibilización e información a través de los espacios y actividades socioculturales que se realizan en la programación cultural del distrito, como medidas que contribuyen a la eliminación de la violencia machista.

Fomentando el desarrollo de actividades con contenido que rompan los roles y estereotipos de género permitiendo el desarrollo en igualdad y en el autoconocimiento de las imposiciones sociales de género, discapacidad, multiculturalidad e integración, sobre todo en las actividades socioculturales infantiles, con una programación donde se fomentan los objetivos anteriormente expuestos.

METODOLOGIA

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.
Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.
Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.
Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.
En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En los presupuestos del próximo año se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito, para ello es necesario:

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que aportan los licitadores o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2 Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y su incidencia en la contratación.

A través de la inclusión de criterios sociales en la contratación que fomenten las medidas de conciliación de la vida personal y familiar, así como en los proyectos que presenten algunas de las siguientes especificidades: perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración o prevención de la violencia de género.

En la ejecución de los contratos se tiene en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución de este. Con carácter previo a la finalización se les exige a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los programas y actividades culturales se promueve la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

R.3 Medidas de promoción de la participación de mujeres en distintos ámbitos, en especial en espacio de toma de decisiones y su incidencia en la participación sociocultural y deportiva.

En los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, se fomenta la participación de las mujeres con exposiciones en las cuales presentan los trabajos realizados a lo largo del curso, así como exposiciones en la Feria del Libro que se realiza en el distrito.

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas. A través de actuaciones de sensibilización, información y formación incluida en la programación cultural, conferencias dedicadas a mujeres, cine inclusivo y programación infantil con perspectiva de género, discapacidad, multiculturalidad, integración y prevención de la violencia de género.

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. A través de los talleres culturales que se realizan en los centros culturales del distrito, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como un lugar de socialización y esparcimiento.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público. Mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales.

CAPITULO Y CRÉDITO APAREJADO A LAS MEDIDAS REFERIDAS

Este programa no tiene asignación presupuestaria específica, dentro del presupuesto de la Junta Municipal de Distrito. Su ejecución se realiza con el propio presupuesto del programa.

INDICADORES

Memoria por cada una de las actividades que integran los contratos. La memoria deberá recoger entre otros datos, el número de participantes desagregado por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El programa de actuaciones deportivas que desarrolla el Distrito de Moratalaz está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento del Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid. Así mismo, se da cumplimiento al artículo 29.1 de la Ley 3/2007 de 22 marzo para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, que establece que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

Durante el próximo año se continuará dedicando un esfuerzo especial a la promoción de la participación femenina en condiciones de igualdad, a través de los centros escolares y los clubes y entidades participantes en todas las modalidades deportivas convocadas y en todas las categorías. A este respecto, se dará continuidad a las competiciones y torneos que se vienen celebrando, bien sean organizadas de forma centralizada por el Área Delegada de Deporte, como los Juegos Deportivos Municipales, que alcanzarán su 47ª edición y la Copa de Primavera.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Los objetivos que se exponen a continuación, que ya fueron enunciados por el Departamento de Deporte del Distrito durante el ejercicio anterior, mantienen su validez, resultando de aplicación a todas las actuaciones deportivas del Distrito, por lo que deben alcanzar tanto a las competiciones y torneos que se celebren, como a las escuelas deportivas de promoción que se imparten en los centros escolares.

Fomentar una participación igualitaria

Desde el Departamento de Deporte, se tratará de continuar con el fomento de la participación en las competiciones y torneos y en las escuelas de promoción que está claramente desequilibrada registrándose porcentajes de participantes de sexo masculino mucho mayores tanto en deportes de equipo como en deportes individuales, con algunas excepciones tales como el judo, la natación, el atletismo , hecho que se reproduce en las escuelas de promoción, que se imparten en los centros escolares, con la excepción, en este caso, de las escuelas de ajedrez, baloncesto, gimnasia artística, atletismo y voleibol. En general en los deportes de competición la participación femenina es claramente inferior, 65% masculina, 35 % femenina, salvo los deportes típicamente femeninos (gimnasia rítmica). El objetivo es invertir esa tendencia.

Debe promoverse, en consecuencia, la práctica de deportiva por las mujeres en condiciones de igualdad, con el fin de lograr porcentajes de participación equilibrados, bien mediante la programación de actividades con mayor aceptación por las mujeres, bien mediante la adopción de medidas que faciliten la práctica femenina, bien mediante campañas específicas de difusión del deporte femenino.

Como medida facilitadora, cabe citar que, en el momento actual, la tarifa de inscripción en los Juegos Deportivos Municipales, Torneos de Primavera y Torneos Municipales para los equipos integrados en su totalidad por mujeres disfrutan de una reducción del 50%, estando esta bonificación reflejada en el Acuerdo de Pleno de Precios Públicos por la Prestación de Servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños desde 2017.

En las actividades para personas adultas, tales como la Jornada Deporte en Familia de Navidad del Distrito o el Torneo de Pádel, se seguirán convocando las categorías femeninas de forma independiente, para continuar fomentando la participación de las mujeres en los deportes que se programan.

Finalmente, en lo que respecta a las Escuelas de Promoción Deportiva, seguirán teniendo carácter mixto; no obstante, se animará a los profesores de educación física de los colegios que participen en este programa a que incentiven la inscripción de las alumnas en los deportes con menor intervención femenina, de forma que se equilibre la participación que, actualmente, en términos globales es netamente inferior a la masculina a pesar de su superioridad en las escuelas de gimnasia artística, atletismo y voleibol, siendo similar en ajedrez y baloncesto.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Superar estereotipos de género

Es un hecho constatable que, en la actualidad, aún existen deportes considerados prioritariamente "masculinos", tales como el fútbol en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, etc.).

A este respecto, la meta que se persigue es la inscripción de un número de equipos suficiente que permita la convocatoria de grupos femeninos en las dos competiciones de mayor participación: Juegos Deportivos Municipales y Copa de Primavera en estos deportes, habiéndose conseguido hasta ahora en baloncesto, en el que existió un grupo de competición senior femenino.

Así mismo, se dará continuidad a la promoción de la participación de equipos mixtos en deporte base, en los Juegos Deportivos Municipales, (categorías prebenjamín, benjamín y alevín).

En los CDM Moratalaz y la Elipa se ha fomentado la participación de equipos femeninos en Beisbol, fútbol sala y balonmano.

Dar visibilidad al deporte femenino

Potenciar la imagen de la mujer deportista mediante la inclusión de la imagen no sexista de la práctica deportiva de equipos femeninos y de deportistas individuales destacadas en la difusión de los diferentes eventos que se convoquen.

Debe aprovecharse, para la consecución de este objetivo, la actual coyuntura en la que se está potenciando la imagen pública de grandes deportistas femeninas en deportes individuales como la halterofilia, el karate, el bádminton o el atletismo, y en deportes de equipo como el baloncesto, el waterpolo, el balonmano o el voleibol, incluyendo otros con menos tradición de participación femenina como el fútbol o el rugby. Se trataría, por lo tanto, de difundir al máximo los logros deportivos protagonizados por mujeres deportistas en todas las comunicaciones relacionadas con el ámbito deportivo que realice el Distrito. También en los institutos de secundaria se seguirá con el Programa "El Deporte nos hace Poderosas", en colaboración con la Dirección General de Deporte, donde se imparten clases teórico/practicas con deportistas mujeres de primer nivel española y europea en deportes tradicionalmente masculinos como el Karate, tal como se ha hecho en el IS Felipe II desde 2022.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de 4 de agosto de 2018 que incorporó una nueva competencia para los municipios (art. 25.o): actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Esta Ley ha sido objeto de modificaciones posteriores adicionales, la última publicada el 3 de junio de 2026.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14, 15, 19, 20, 29.
III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno".

Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del Consejo Superior de Deportes (2010) que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo durante el año 2027, en relación con los objetivos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

señalados, son las siguientes:

Primer objetivo

Se convocará competición femenina en los Juegos Deportivos Municipales y en la Copa de Primavera en todos los deportes en los que el número de equipos lo permita, buscando ampliar el número de modalidades deportivas, que en el momento actual se limita al baloncesto. Se buscará fórmulas para que los equipos femeninos de futbol del Distrito participen en los Juegos Deportivos de Futbol, ya que en la actualidad su participación se limita a la competición federada. Será una propuesta elevada a la Dirección General de Deporte. (R3 y L3).

En las categorías inferiores, correspondientes a las edades infantiles, entre los 6 y los 14 años, se continuará programando la participación de equipos mixtos en los deportes que se convocan en este Distrito (R3 y L3).

Se incluirán actividades como zumba o spinning al aire libre, en las que se registra una alta participación de mujeres, en los torneos y eventos deportivos propios del Distrito de Moratalaz, tales como la Jornada Deportiva de Navidad y en las inauguraciones de grandes eventos deportivos de gran tradición como LA MEDIA MARATHON DE MORATALAZ (Teloneros). (R3 y L3).

Segundo objetivo

Se convocarán categorías mixtas en la competición de deporte base y se ofertarán escuelas de promoción de distintas modalidades en los centros escolares, con objeto de fomentar, desde la edad infantil, la práctica femenina de deportes que cuentan con estereotipos de género, promoviendo la futura creación de equipos en estos deportes (R1 y L3).

Se diseñarán las campañas de difusión de todos los eventos deportivos organizados por el Distrito con especial atención a la utilización de lenguaje inclusivo y al fomento de la participación de las mujeres, especialmente en las actividades o modalidades deportivas que suelen registrar una menor participación femenina (R1 y L3).

Tercer objetivo

La información de los eventos y torneos organizados por el Distrito se elaborará de forma que se dé preponderancia a la presencia de la mujer, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

El contenido de los eventos y torneos organizados por el Distrito, tales como el Cross Escolar, la Jornada Deportiva Intradistrital, se establecerá de forma que se incrementen las actividades con elevada participación femenina, con el objetivo de eliminar brechas de género (R2).

INDICADORES DE GÉNERO

En este programa presupuestario se contemplan algunos datos desagregados por sexo, relacionados con el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas planteadas para cada objetivo de igualdad.

Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos deportivos municipales (NÚMERO). Participantes masculinos y femeninos en competiciones y torneos por población del Distrito (RATIO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las instalaciones deportivas con que cuenta el Distrito de Moratalaz para el desarrollo de los programas en este ámbito son las siguientes:
2 centros deportivos de gestión directa: CDM MORATALAZ Y CDM LA ELIPA.
2 instalaciones deportivas básicas de acceso controlado. Dehesa Moratalaz y Lily Alvarez.
25 instalaciones deportivas básicas de acceso libre.

En el año 2027 estarán en funcionamiento todos los servicios que se prestan en las instalaciones deportivas del Distrito (clases y escuelas deportivas, uso libre de unidades deportivas, reservas de temporada para entrenamientos, reservas de carácter gratuito para colegios, alquileres de pistas, celebración de competiciones y torneos y servicios de medicina deportiva) debiéndose prestar especial atención a que se produzca en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres

Así, aquellos servicios que están sujetos a una programación, elaborada por los técnicos del Departamento de Deporte, que se concretan los programas de actividades dirigidas que se imparten en los centros deportivos municipales e instalaciones básicas de acceso controlado y de utilización de los espacios deportivos para entrenamientos y otros usos, deberán diseñarse con criterios de cumplimiento de los objetivos de igualdad que se detallan a continuación.

OBJETIVOS DE IGUALDAD

Fomentar una práctica equilibrada e igualitaria en las actividades físicas y deportivas

El programa de actividades dirigidas deberá establecer una oferta variada de clases y escuelas deportivas que propicien la participación equilibrada de mujeres y hombres, persiguiendo la consecución de porcentajes de ocupación de las plazas ofertadas similares, sobre todo en categoría infantil y en deportes tradicionalmente de carácter masculino como el futbol.

Desde la temporada deportiva 2020/2021 se ha constatado que la tendencia hacia una mayor participación de mujeres en las clases de actividades para personas adultas y mayores de 65 años se ha acentuado durante la situación especial generada por la pandemia, ofreciendo unos resultados del 81% de plazas cubiertas por mujeres en personas adultas y el 83% en mayores. Se observa, sin embargo, que también se ha acentuado la tendencia inversa en las edades infantiles, siendo, en este caso la participación femenina de un 41%. En ambos casos, se deberá hacer un seguimiento una vez se produzca la normalización para tratar de equilibrar estos porcentajes.

Superar estereotipos de género

Analizando los porcentajes de ocupación por hombres y mujeres de las diferentes actividades ofertadas, se evidencia la clara tendencia a identificar las que tienen algún acompañamiento musical o las coreografiadas, así como las gimnasias suaves (aeróbic, aquagym, aquarunning, Pilates, fitness o fitness acuático), como actividades más propias de mujeres, mientras que una buena parte de los deportes de equipo y los deportes individuales en los que prima la fuerza como cualidad física fundamental (fútbol o musculación), se suelen considerar más propios de hombres. No obstante, el ciclo sala cuya actividad requiere un requerimiento físico importante, esta realizada en un 80% por mujeres en el CDM Moratalaz. (Fuente BiCronos).

En 2027, se seguirá fomentando la participación de niñas y mujeres en deportes y actividades inversa a los estereotipos tradicionales, es decir, se aumentara los grupos de futbol femenino en las escuelas en colaboración como la AFE.

Igualmente se fomentara la participación masculina, mediante Clinic, en aquellas actividades donde el género masculino sean minoritarios como el yoga, coreografías..

Durante el año 2027 se continuará trabajando con las mujeres participantes en los programas de actividad físico - deportiva dirigida, en la mejora de la condición física que proporciona el ejercicio, contribuyendo al aumento de su autoestima y al desarrollo de la confianza en las capacidades propias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Así mismo, se seguirá promoviendo la participación en las clases de autoprotección, incluyendo también que se imparten periódicamente en el CDM Moratalaz, con la colaboración de la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Lucha, con el fin de dotar de recursos de autodefensa en el caso de agresiones.

MARCO NORMATIVO

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de 4 de agosto de 2018 que incorporó una nueva competencia para los municipios (art. 25.o): actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género. Esta Ley ha sido objeto de modificaciones posteriores adicionales, la última publicada el 3 de junio de 2026.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14, 15, 19, 20, 29.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno".
Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Plan Integral de promoción del deporte y la actividad física del Consejo Superior de Deportes (2010) que impulsa el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte.

ACTIVIDADES

Las actividades con incidencia en la igualdad de género que se llevarán a cabo el próximo año en relación con este programa presupuestario serán las siguientes:

Primer objetivo

Se promoverá la participación femenina en las distintas actividades deportivas en los centros escolares del Distrito, mediante la difusión de información promocional del deporte femenino en edad escolar, sobre en futbol y cricket (escuela de reciente creación en 2024,en proceso de consolidación, en el CDM LA ELIPA.(R3 y L3)

En cuanto a la participación en las actividades dirigidas en edad adulta, no se propone ninguna actuación relativa al cumplimiento de este objetivo, ya que los resultados actuales son muy favorables.

Segundo objetivo

Se continuarán ofertando grupos femeninos en las concesiones de las IDB LILI Álvarez y Dehesa de Moratalaz, para las categorías cadete e infantil, con el fin de seguir aumentando la base de practicantes, para garantizar la participación de los grupos actuales en las diferentes competiciones.

Entre otras actuaciones se dará prioridad en horarios de alta demanda a equipos femeninos del CDE MORATALAZ FEMENINO en LILI ÁLVAREZ.

Se promoverán torneos de fútbol femenino en DEHESA DE MORATALAZ durante la Temporada 26-27 (Navidad, Semana Santa y Mayo-Junio).

Se promoverán torneos de padel en LILI ÁLVAREZ durante la Temporada 26-27 (Navidad y Junio).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se dará prioridad de espacios a grupos femeninos de Voley Playa.

Se promoverán varias "quedadas" de Pickleball de grupos femeninos (Septiembre, Diciembre y Mayo)

En el nuevo contrato de Concesión de Servicios Públicos, es obligatorio crear y mantener 2 grupos femeninos infantiles para en el primer año de gestión que fue en 2024, y que se está consolidando, sin perjuicio de aumentar los grupos femeninos en función de la demanda.

En el CDM La Elipa la escuela en colaboración con la AFE, también tiene 6 equipos femeninos dentro de las categorías alevin, infantil, cadete y juvenil..(R1, R3 y L3).

Del mismo modo, se fomentará la inscripción masculina en escuelas de deportes más considerados de niñas, como la de natación artística, y en clases con acompañamiento musical o coreografiadas.(R1, R3 y L3).

Tercer objetivo

Se potenciará la presencia de la mujer en la información elaborada para todos los eventos, con especial atención a la utilización no sexista de su imagen (R1).

Se continuarán celebrando los cursos de autoprotección para mujeres, de carácter gratuito (L1) que se vienen realizando, difundiéndolo convenientemente a través de todos los medios a nuestra disposición.

Se empoderará a las mujeres para que dirijan los clubes y entidades deportivas: cuestión ésta muy relevante porque es ahí donde se crea la base de futuras dirigentes del deporte, donde se toman las decisiones que afectan a todos los niveles y género, sobre todo a las mujeres. La creación de la Gala del Deporte es un evento para distinguir y fomentar el trabajo desarrollado en las entidades deportivas del Distrito, entre ellas las dirigentes femeninas en los clubes deportivos. (R 3).

INDICADORES DE GÉNERO

Los indicadores del programa de instalaciones deportivas desagregados por sexo son los siguientes: Reclamaciones y quejas de mujeres y hombres referidas a los servicios deportivos del Distrito (NÚMERO) Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas infantiles. (RATIO).
Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para jóvenes. (RATIO).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para personas adultas. (RATIO).
Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las actividades físico deportivas para mayores. (RATIO).
Media mensual de ocupación de plazas masculinas y femeninas en las escuelas de promoción deportiva realizadas en centros escolares (PORCENTAJE).

Media mensual de participantes masculinos y femeninos en las escuelas deportivas infantiles (RATIO).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objetivo del programa es garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces.
Desde el Instituto Municipal de Consumo, en coordinación con las Unidades de Consumo en los Distritos, se establece un Plan Anual de Inspección, que se ejecutará simultáneamente en todo el Municipio, a fin de comprobar la adecuación del mercado a la normativa vigente.
Además, desde la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.), se facilita asesoramiento, en materia de Consumo, de manera presencial y telefónica/telemática, se media en la resolución de conflictos entre la parte empresarial y las personas consumidoras y se tramitan todas aquellas reclamaciones presentadas en cualquier Registro y vías alternativas.
En el ámbito de actuación de este programa, no se detectan brechas de género visibles en lo referente al control e inspección en materia de consumo.
En lo referente a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), únicamente se tienen datos disgregados en la gestión de citas, a través de GNESIS.
El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia: " Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art.14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art. 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres; Art.19. Informes de impacto de género. "
Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno, 13 de septiembre de 2018.
El programa incorpora la perspectiva de género, a través de la utilización de un lenguaje inclusivo tanto en la atención como en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas. En cuanto a los elementos de análisis de evaluación de impacto de género de las atenciones en la OMIC y de los informes de consumo por reclamaciones interpuestas. Se ha incorporado el indicador "07-Mujeres que han recibido información o asesoramiento en la OMIC".

METOLOGIA 3R: INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO
Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de: "La utilización de un lenguaje inclusivo en la atención a las personas usuarias del servicio". "La utilización de un lenguaje inclusivo en la elaboración de los informes de consumo que reciben las personas".
Dada la naturaleza del programa, no se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).
Por el mismo motivo, no se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones (R3).

LINEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No aplica.
L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No aplica
L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No aplica

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo que configura y justifica la inclusión del trabajo transversal en igualdad de Género en el Programa de Participación Ciudadana es el siguiente:

· La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación de 4 de agosto de 2018 que incorporó una nueva competencia para los municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género (norma objeto de modificaciones posteriores, la última publicada el 3 de junio de 2026).

· Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: en sus arts. 14, 15, 19, 20 y, más concretamente, en los arts. 33, referente a contratos de las Administraciones públicas, y 35, relativo a subvenciones públicas.

· Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027) y la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno".

· Las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

DIAGNÓSTICO

Desde esta unidad se han detectado que es inferior la participación de las mujeres en los puestos directivos dentro de las asociaciones, principalmente en las deportivas y en concreto en aquellos deportes más masculinizados como son los clubes de futbol. Si valoramos que cada vez es mayor la representación femenina en las juntas directivas en otras áreas (sociales, culturales) produciéndose pequeños avances de mayor participación de la mujer en la esfera pública.
Existe una mayor participación de las mujeres en las AMPAS escolares, esto nos muestra que siguen siendo las madres quienes se encarga de la crianza y educación de sus hijos e hijas, siendo necesario potenciar la implicación de los padres en estos espacios.
Solo existe una asociación de mujeres para el fomento de la igualdad en el distrito, con escasa
participación en la vida pública y actividades del distrito, pero cada vez son más las asociaciones que contemplan la perspectiva de género en sus proyectos utilizando un lenguaje inclusivo y no sexista.

La convocatoria de subvenciones para el fomento de asociacionismo, común a todos los distritos en anteriores ediciones ya contempla la igualdad en sus bases, detectándose las dificultades que presentan las asociaciones a la hora de definir y promover la igualdad.
Es necesario formar a los integrantes y equipos directivos en la igualdad entre hombres y mujeres.

El desarrollo de contratos administrativos con esta junta municipal por parte de algunas asociaciones del distrito está suponiendo que vayan incluyendo en sus metodologías de trabajo el uso de lenguaje inclusivo, así como la desegregación de los datos por sexo, para su posterior análisis de género.
La participación de la ciudadanía en las estructuras participativas municipales como son los Consejos de Proximidad está reflejada en el informe anual de evaluación del Consejo de Proximidad del Distrito de Moratalaz, en el que se desglosa por sexo el número de inscritos como personas físicas en el mismo, estando representados los dos sexos de forma paritaria entre mujeres y hombres, 20 y 19, respectivamente.
La participación y uso de las mujeres de los espacios dedicados a la música es inferior al que realizan los hombres, siendo la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

música una herramienta perfecta para la disminución de las brechas de género y de las violencias machistas.

La desigualdad de género se visibiliza con mayor claridad en población en dificultad social, donde el rol de género marca claramente el papel social y familiar de los hombres y mujeres observándose mayores desigualdades desde una perspectiva de género.
Esta situación se visibiliza claramente en las zonas donde actúan los planes de barrio (PIBA) donde se observa:

" Escasa presencia de la mujer en la esfera social.
" Escasa cualificación formativa y laboral.
" Trabajo precario, no cualificado o sumergido.
" Peso cultural discriminatorio de la mujer de algunas culturas (gitana, árabe, etc) con alta presencia en estas barriadas
" Crianza de los hijos e hijas en casi su totalidad siendo la figura del hombre el que aporta el sustento.
" Reproducción en los y las menores los roles tradicionales de género.

Es por ello por lo que gran parte de los medios que se destinan para la atención de estas zonas contemplen de forma transversal todos los contratos y actuaciones que se programan dándoles especial relevancia al considerar que si se producen cambios en la construcción social de los roles de genero se producirán cambios en la mejora de las personas y su entorno.

Partiendo de la consideración de que las políticas públicas no son neutrales al género y que la no inclusión de objetivos de igualdad en los programas implementados no solo no reduce, sino que perpetúan e intensifican las desigualdades, en la unidad de participación se tendrán en cuenta en todas las actividades y proyectos desarrollados los siguientes criterios:
-Utilización de comunicación inclusiva y no sexista.
-Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres con el posterior análisis.
-Planificación de proyectos y actividades teniendo en cuenta la perspectiva de género que nos permite ver la situación de partida de las mujeres y los hombres.
-Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.
- Las actividades desarrolladas desde este programa tendrán en cuenta la presencia y representación equilibrada de mujeres y hombres, que su contenido no refuerce roles y estereotipos de género y que las mismas disminuyan la brecha de género

METODOLOGIA 3R

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

" Incluir en la valoración de los proyectos de la convocatoria para el fomento de asociacionismo la perspectiva de género.
" Inclusión como criterios valorables la formación en genero del personal contratado para el desarrollo de programas

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género
" Priorización en la cesión del uso de las salas de ensayo a mujeres en caso de lista de espera.
" Priorización al género con menor presencia en aquellas en actividades formativas altamente masculinizadas o feminizadas.

R.3 Promover la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones.

" Fomentar una mayor participación masculina en las AMPAS al tratarse de un indicativo de igualdad en la atención de los niños/as.

LINEAS DE ACTUACION

L1. Actividades dirigidas a erradicar las violencias machistas.

L2. Actividades que fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

" Desarrollo de actividades formativas que faciliten a la mujer su integración laboral.
" Desarrollo de campamentos urbanos en verano como medida que facilita la conciliación de la vida laboral y familiar
" Proyectos de intervención con infancia en las zonas PIBA como recurso de conciliación e intervención social.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

" Contribuyendo en las actividades a la visibilidad de las mujeres en los procesos consultivos del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas de los siguientes sectores:

-Limpieza,

- Mantenimiento
- Servicio de auxiliares de información
- Obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Moratalaz

MARCO NORMATIVO

El mandato normativo y programático relacionado con la igualdad de género que se ha tenido en cuenta en las memorias, respecto a los contenidos del programa 933.02, ha sido el siguiente:

· La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículo 15 (transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres), artículo 31.1 (políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda) y artículo 33 (Contratos de las Administraciones públicas).

· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

· Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).

· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

· Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (modificada por la Ley 3/2018, de 22 de junio).

· Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

· Marco programático: Plan de Gobierno de la legislatura vigente y Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, que se articula en torno a tres ejes estratégicos: "Ciudad en igualdad", "Ciudad libre de violencia machista" y "Buen gobierno

DIAGNOSTICO

Analizando las memorias de programa, las de impacto de género y las fichas de programas del presupuesto general comprobamos que el impacto de género en este programa presupuestario se ha conseguido a través de dos mecanismos relacionados con los dos ejes básicos sobre los que gira la actuación municipal en el programa 933.02:

A- Introduciendo la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento, incidiendo en el Contrato Marco de Obras de Reforma, Reparación y Conservación que tiene como misión adaptar las distintas normativas sectoriales a las instalaciones para su mejora, alcanzando los fines perseguidos (accesibilidad universal, seguridad, etc.) dando respuesta a las cuestiones de cuidado de las personas dependientes e incidiendo en temas como la conciliación o la participación de mujeres.

B- Introduciendo la perspectiva de género en la contratación a través del uso de cláusulas sociales, incidiendo en el Contrato de Gestión Integral de los Servicios Complementarios de los Edificios del Distrito en el que se pueden aplicar las diferentes normativas sobre la contratación pública municipal para asegurar la limpieza, seguridad, conserjería, atención al público y control de entradas. Como se ha explicado al tratar las características de los programas 933.01 y 933.02, su gestión está fuertemente externalizada, cobrando importancia para la consecución de dichos programas la contratación. Por eso, según se menciona en las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, en la contratación pública municipal se seguirán los criterios específicos de igualdad incluidos en la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y las previsiones específicas que contempla la ley 9/2017 en materia de igualdad de género. El contrato de obras también se ve afectado por la normativa de igualdad.

Recordando que las cláusulas sociales de igualdad pueden tener impacto en cuestiones como puede ser el fomento del empleo femenino, la reducción de la segregación vertical y horizontal del mercado de trabajo (se parte del análisis sectorial de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

ocupación, donde aparece que el sector de la construcción está masculinizado y el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres) , la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad y la prevención del acoso sexual y laboral.

Se valora positivamente el hecho de señalar la inclusión en el programa de indicadores de género que contribuyen a los paliar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3 Rs) y contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad (3 Ls).

METODOLOGIA 3R

En cuanto a la metodología de las 3R (Roles y estereotipos; Recursos; Representación) este programa contribuye a las mismas en:

- La inclusión de las cláusulas sociales relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de uso de lenguaje no sexista, así como evitar imágenes discriminatorias y estereotipadas de las mujeres. R1
- El impacto de género incide en la R2, debido a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, lo que puede contribuir a eliminar brechas en el mercado laboral, mejorando la autonomía económica de las mujeres, contribuyendo al acceso de las mujeres a recursos en mayor igualdad como puede ser el tiempo (fundamental para la conciliación de la vida personal, laboral, familiar y social) que mayoritariamente se adquiere a través de actuaciones introducidas en los edificios que permiten una mayor autonomía de las personas dependientes, liberando tiempo dedicado al cuidado. Las medidas para contribuir a la reducción de las desigualdades proporcionando el acceso de las mujeres a los recursos pueden ser la inclusión de cláusulas sociales en la contratación, contribuyendo a la autonomía económica de las mujeres, así como a eliminar brechas en el mercado laboral.
- Incorporando medidas en los contratos de las empresas adjudicatarias que fomenten la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad. Y lo han hecho a través de la introducción de indicadores para evaluar la situación (mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordinación) posibilitando el análisis de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical en el mercado de trabajo.R3

En cuanto a las líneas estratégicas de la política de igualdad este programa contribuye:

L1. Eliminación de violencias machistas:

" Contribuye a eliminar violencia machista a través de la contratación exigiendo a las empresas adjudicatarias que cuenten con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral.

" Teniendo en cuenta la perspectiva de género en la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento mejorando la seguridad en la ciudad: iluminación, movilidad, infraestructuras urbanas.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad a través de medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres, tales como:

" Medidas en las empresas adjudicatarias que incluyen permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores, personas dependientes, medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad.

" Infraestructuras para el cuidado de menores y mayores y otras personas dependientes.

" Actuaciones en los edificios que faciliten la accesibilidad universal, que contemplen vestuarios y aseos diferenciados, salas de lactancia, etc.

" Medidas de impacto de género en los contratos que contribuyan a la autonomía de económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres a través de medidas que contribuyen a visibilizar y facilitar la participación de las mujeres, tales como:

" Actuaciones para la dotación de infraestructuras que faciliten el cuidado de menores y mayores.

" Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisiones (coordinación y/o dirección de empresas) y en empleos en los que está subrepresentada (servicio de vigilancia) para contribuir a su visibilización.

" Indicadores que permitan hacer visible la participación de las mujeres en puestos de responsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora en la vía pública, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Al estar destinado a una mejora de zonas verdes, el resultado beneficiará a todos los usuarios indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO

- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres (art. 17 y principio 4).

1.PRIMER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.

El programa evidencia la existencia de desigualdades de género en:

- Sobrerrepresentación de mujeres como responsables familiares, especialmente en unidades monoparentales, que constituyen más de la mitad de las familias atendidas.
- Dificultades de conciliación laboral y familiar, asociadas principalmente a mujeres con empleos precarios y escasas redes de apoyo.
- Distribución desigual de cuidados, donde las mujeres asumen mayor carga, lo que limita su autonomía económica.

El programa incorpora recursos que atienden estas desigualdades: ayudas económicas (comedor, escuela infantil, necesidades básicas), servicios socioeducativos, centros de día de menores, campamentos urbanos y tarjetas familia.

En los contratos para la prestación de dichos servicios se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del servicio, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Formación en igualdad dirigida a profesionales que intervienen en los servicios.
- Actividades socioeducativas en centros de día, campamentos y programas comunitarios que fomentan la coeducación y la eliminación de estereotipos.
- Intervenciones grupales con menores (ej. “Hagamos un buen trato”) orientadas a la prevención de conductas sexistas y violencia.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Las prestaciones económicas (comedor, escuelas infantiles, tarjetas familia) facilitan la conciliación y el acceso al empleo de las mujeres.
- Recursos como centros de día, ayuda a domicilio y campamentos urbanos permiten redistribuir los cuidados.
- Datos desagregados por sexo permiten identificar brechas en el acceso a recursos (por ejemplo, beneficiarios/as de ayudas y participación en servicios).

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Alta participación femenina en actividades grupales
- Participación en espacios comunitarios, escuelas de familias y programas socioeducativos.
- Promoción de redes de apoyo entre mujeres en intervención social grupal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Intervenciones socioeducativas con menores y familias orientadas a la prevención de violencia y promoción del buen trato.
- Actividades comunitarias en fechas clave (8M, 25N) que sensibilizan sobre igualdad y violencia de género.
- Inclusión de cláusulas en contratos que obligan a incorporar perspectiva de género e informes de impacto.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

· Prestaciones económicas que reducen la carga financiera de los cuidados (comedor escolar, escuela infantil, necesidades básicas).
· Recursos de conciliación (campamentos urbanos, centros de día) que facilitan el acceso y mantenimiento del empleo.
· Intervenciones con familias que promueven corresponsabilidad en el cuidado.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Elevada participación de mujeres en actividades comunitarias (320 mujeres frente a 53 hombres en iniciativas de igualdad).
· Participación activa en grupos, talleres y procesos comunitarios del distrito.
· Promoción de la presencia femenina en espacios de intervención social, educativa y comunitaria.

2. SEGUNDO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.

Se identifican desigualdades en:

· Mayor presencia de hogares vulnerables liderados por mujeres.
· Diferencias en la exposición a factores de riesgo social entre niños y niñas.

Los datos se analizan de forma desagregada por sexo para detectar desigualdades en la atención (menores valorados, participantes en programas, etc.).

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Programas socioeducativos y de intervención con menores y adolescentes que trabajan igualdad y prevención de violencia.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, de forma parcial.

· Los servicios especializados (CAI, educación social, ASPA) garantizan acceso equitativo, aunque no siempre incorporan medidas específicas de reducción de brecha de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí, de forma parcial.

· Alta participación de madres en intervenciones familiares y grupales, aunque menor presencia en espacios formales de decisión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Intervenciones educativas y preventivas en menores y adolescentes.
· Programas específicos de prevención (ASPA, proyectos educativos y comunitarios).

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, de forma indirecta.

· Intervenciones familiares que mejoran la empleabilidad y competencias parentales.
· Programas de apoyo a progenitores dentro de ASPA.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, de forma parcial.

· Participación en grupos familiares, comunitarios y educativos.
· Refuerzo de redes informales de apoyo entre mujeres.

3. CONCLUSIÓN GENERAL

El programa Familia e Infancia presenta un impacto de género positivo, al:

· Reducir desigualdades en conciliación y cuidados
· Favorecer la autonomía económica de las mujeres
· Promover la igualdad desde la infancia y adolescencia
· Incorporar la perspectiva de género en la intervención social

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 4/2023, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos LGTBI
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género (actualizaciones vigentes)

1. PRIMER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor en su entorno.

Se mantiene una mayor presencia de mujeres en la población mayor, especialmente en grupos de edad avanzada, así como una mayor utilización de servicios sociales.

Los datos del programa reflejan una clara feminización del envejecimiento y del uso de recursos (por ejemplo, mayoría de mujeres en SAD, teleasistencia y situaciones de riesgo).

Persisten desigualdades como:

- Menor nivel de ingresos en mujeres mayores.
- Mayor carga de cuidados y soledad no deseada.
- Menor participación histórica en espacios de decisión.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Individualización de los servicios (no por unidad familiar).
- Corresponsabilidad en tareas domésticas dentro del SAD.
- Inclusión de cláusulas de igualdad en contratos.
- Talleres de sensibilización sobre autocuidado y corresponsabilidad.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí

- Ayudas económicas dirigidas especialmente a mujeres con menor capacidad económica.
- Acceso a asesoramiento jurídico (herencias, tutela, etc.).
- Prioridad en situaciones de vulnerabilidad y soledad.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Promoción de participación en centros de mayores y espacios comunitarios.
- Inclusión en toma de decisiones dentro de servicios y actividades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Detección en servicios como SAD, teleasistencia y centros de día.
- Información y derivación a recursos especializados.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

- Ayudas económicas para necesidades básicas.
- Apoyo para mantener la permanencia en domicilio.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Ajuste de recursos a necesidades específicas de mujeres.
- Mayor presencia en programas y actividades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

2. SEGUNDO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Participación social y envejecimiento activo.

Existe una mayor participación de mujeres en centros de mayores y actividades.

Se detecta la necesidad de:

· Incrementar la participación masculina en actividades de cuidados y bienestar.

· Mejorar la presencia de mujeres en órganos de representación.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Promoción de la igualdad en juntas directivas.

· Actividades que cuestionan roles tradicionales.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

· Fomento de la participación equilibrada en talleres.

· Actividades de sensibilización en igualdad y violencia de género.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

· Impulso de la presencia de mujeres en órganos de decisión.

· Dinamización de la participación comunitaria.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Actividades de sensibilización y conmemoraciones (ej. 25N).

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No (directa).

· Impacto indirecto a través de participación social.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Promoción activa de la participación en espacios públicos.

3. TERCER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Apoyo a personas cuidadoras

El cuidado sigue siendo desarrollado mayoritariamente por mujeres, con sobrecarga física y emocional.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Programas de autocuidado para cuidadoras.

· Grupos de apoyo psicológico.

· Promoción del uso de recursos como respiro familiar.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No (limitado).

· Persistencia de desigualdad en la distribución del cuidado.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

· Participación en grupos y actividades de apoyo.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

· Detección de situaciones de abuso o sobrecarga en el entorno de cuidado.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Reconocimiento del papel de las cuidadoras.

4. CONCLUSIÓN GENERAL

El programa presenta un impacto positivo en materia de igualdad de género, especialmente en:

· Acceso a recursos sociales.
· Protección frente a situaciones de vulnerabilidad.
· Promoción de la participación de mujeres mayores.

No obstante, persisten retos estructurales:

· Feminización del envejecimiento y la pobreza.
· Sobrecarga de cuidados en mujeres.
· Necesidad de mayor corresponsabilidad masculina.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

1

MARCO NORMATIVO

- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.
- Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Estrategia para la Igualdad de Género del Ayuntamiento de Madrid (vigente).
- Normativa estatal y autonómica vigente en materia de violencia de género (incluida Ley Orgánica 1/2004).

1.PRIMER OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Garantizar la atención social del ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales

Los datos del programa reflejan que la atención recae mayoritariamente en mujeres: mayor número de usuarias, mayor participación en intervenciones y mayor presencia como titulares de expedientes.

Se constata una feminización de la demanda vinculada a:

- Mayor carga en cuidados familiares.
- Mayor vulnerabilidad económica.
- Menor acceso al empleo y peores condiciones laborales.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Impulso de la corresponsabilidad mediante la implicación de hombres en intervenciones familiares.
- Trabajo específico con unidades familiares para equilibrar roles de cuidado.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Priorización de mujeres en situación de vulnerabilidad (monomarentales, desempleo, violencia).
- Acompañamiento para acceso a prestaciones (IMV, ayudas económicas, vivienda).

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Alta participación femenina en procesos de intervención social, actividades comunitarias y espacios de decisión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Detección en atención primaria.
- Derivación a recursos especializados.
- Intervención en situaciones de malos tratos detectadas en urgencias sociales.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

- Acceso a prestaciones económicas (IMV, ayudas).
- Programas de inserción sociolaboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Alta participación femenina en actividades comunitarias y redes del distrito.

2.SEGUNDO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Apoyar la integración social de personas con discapacidad y sus familias

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

· Sobrecarga de cuidados asumida mayoritariamente por mujeres (madres/cuidadoras).
· Menor participación femenina en actividades de ocio específicas de discapacidad.

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Programas que fomentan autonomía personal y alivio de la carga de cuidados (respiro familiar).

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

· Igualdad en acceso a servicios (SAD, proyectos de autonomía).

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

· Participación en actividades comunitarias y proyectos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Sensibilización y prevención dentro de programas.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No significativo, aunque

· Mejora indirecta mediante apoyo a cuidadoras.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Participación en espacios sociales y comunitarios.

3.TERCER OBJETIVO DEL PROGRAMA.IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Mayoritariamente mujeres titulares de prestaciones (IMV, ayudas, tarjetas familia).

· Mayor feminización de la pobreza y de hogares monoparentales.

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

· Trabajo de corresponsabilidad en unidades familiares.
· Intervención en abandono escolar y desigualdades estructurales.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

· Priorización de mujeres en situación de vulnerabilidad económica.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

· Participación en programas grupales y comunitarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

· Detección y seguimiento en entrevistas.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

· Prestaciones económicas como herramienta principal de autonomía.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

· Participación en redes y actividades del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

4. CUARTO OBJETIVO DEL PROGRAMA. IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

- Incremento de mujeres en situación de vulnerabilidad residencial (desahucios, monomarentalidad).
- Factores culturales y de género en ciertos colectivos (especialmente población migrante).

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí.

- Intervención basada en empoderamiento e inserción sociolaboral.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí.

- Acceso preferente a recursos habitacionales y ayudas económicas.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí.

- Participación en proyectos comunitarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí.

- Información y acompañamiento a recursos especializados en violencia.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí.

- A través de alojamiento, ayudas económicas y acompañamiento social.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí.

- Integración en espacios comunitarios.

5.CONCLUSIÓN GENERAL

El programa presenta un impacto de género relevante y positivo, dado que:

- Atiende mayoritariamente a mujeres, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.
- Incorpora medidas activas de igualdad (corresponsabilidad, empoderamiento, acceso a derechos).
- Contribuye a la reducción de brechas económicas y sociales.
- Refuerza la participación de las mujeres en la intervención social y comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Los dos propósitos fundamentales de este Programa de Protección de la Salubridad Pública son, por un lado, preservar la salud y seguridad de las vecinas y los vecinos del distrito de Ciudad Lineal, dando así cumplimiento al mandato a las administraciones públicas recogido en el artículo 43 de nuestra Constitución de organizar y tutelar la salud pública. Y por otro, velar por el bienestar de los animales de compañía del Distrito, evitando así riesgos higiénico-sanitarios y molestias a los vecinos y a su entorno y fomentando la tenencia responsable de los mismos.

Las actividades del Programa, que se desarrollan en tres ámbitos principales, la Seguridad Alimentaria, la Salud Ambiental y la Sanidad y Protección Animal, son neutrales al género ya que no se hallan asociadas a desigualdades entre mujeres y hombres al ser sus objetos de actuación establecimientos alimentarios, establecimientos con incidencia en la Salud Pública, alimentos y, por último, animales de compañía o de nuestro entorno urbano.

Aún así, y con la finalidad de contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora en este Programa la perspectiva de género para alcanzar los siguientes objetivos mediante las actividades e indicadores que se indican.

R1.- ROLES Y ESTEREOTIPOS.

META: Eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el grado de compromiso de mujeres y hombres en los ámbitos de la salud pública y de la protección animal.

R1.1. MEDIDAS EN RELACION CON EL LENGUAJE: Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en comunicaciones dirigidas a la ciudadanía, así como a las institucionales y administrativas, en elaboración de informes sanitarios y en la gestión de denuncias sobre tenencia de animales domésticos

R1.2. ACTUACIONES CONCRETAS: En las comunicaciones escritas dirigidas a la ciudadanía, así como en las institucionales y administrativas (informes técnicos, memorias, etc.) se utilizará lenguaje inclusivo, no sexista.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

R3.- REPRESENTACION

META: Contribuir a la disminución de brechas de género en cuanto a responsabilidades y compromisos de mujeres y hombres en el ámbito de la protección animal.

R3.4. ACTUACIONES CONCRETAS. Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

LINEAS DE ACTUACION DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GENERO

L2.1. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA CORRESPONASIBILIDAD DE LAS MUJERES: Recogida de datos de indicadores desagregados por sexo de solicitudes de licencias administrativas para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para conocer el grado de participación activa de las mujeres en el ámbito de la tenencia responsable de animales domésticos

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

L3.2. MEDIDAS QUE CONTRIBUYEN A LA VISIBILIDAD Y AL AUMENTO DE PARTICIPACION DE LAS MUJERES. Se promueve la representación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito de la salud pública.

CAPÍTULO DE GASTO VINCULADO: Capítulo 1 “Gastos de Personal”

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnas y alumnos. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.
Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Casos de absentismo escolar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora, en la medida de lo posible, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y/o especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Asimismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Actividades extraescolares.

- Aulas de educación de adultos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Atendiendo a la Ley de Patrimonio Cultural, que dispone en su artículo 3 que “El carácter tradicional de las manifestaciones inmateriales de la cultura en ningún caso amparará el desarrollo de acciones que constituyan vulneración del principio de igualdad de género”, en todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se incorporan cláusulas de igualdad obligatoria, incluyendo de forma transversal el enfoque de género en todas las actuaciones culturales que se programan en el distrito, quedando prohibidas aquellas obras que propugnen valores contrarios a los derechos humanos o promuevan la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, desde cultura se programan actividades de sensibilización, tanto en los centros culturales como en las programaciones festivas y al aire libre, promovidas desde el distrito, así como en colaboración con el Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad y entidades del distrito.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

· En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

· En cuanto a los asistentes a la programación cultural, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecuten en un Centro Cultural.

· En las actividades programadas en espacios en la vía pública, se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

Mediante la ejecución del programa de Actuaciones Deportivas en Distritos, el Distrito de Ciudad Lineal fundamentalmente organiza torneos y eventos deportivos, tanto competitivos como no competitivos, fomenta deportes minoritarios mediante el desarrollo de pruebas de competición y exhibición en distintas disciplinas: natación, waterpolo, gimnasia rítmica, artes marciales... , así como apoya al deporte de base complementando la oferta de actividad deportiva dirigida mediante la implantación de escuelas de promoción deportiva en los centros escolares del distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte.

Metodología 3R

R1. Actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género:
Utilización del lenguaje inclusivo en el diseño de programaciones, documentos, carteles, folletos informativos de las actividades, así como su utilización en información que se transmite verbalmente a las personas y en los anuncios que se realicen por megafonía en los centros deportivos municipales, con la finalidad de ir eliminando a través del lenguaje inclusivo los roles y estereotipos de género que se manifiestan en la práctica de la actividad física y el deporte.

R2. Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:
Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.
Establecimiento de la toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

R3. Actuaciones que promueven la participación de mujeres:
Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, los equipos íntegramente femeninos que compiten en los Juegos Deportivos Municipales gozan de una reducción del 50% de la cuota de inscripción.

Líneas de actuación

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve activamente la participación de las niñas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Memoria

A través de este programa se planifican, organizan e imparten clases, escuelas y actividades deportivas en instalaciones deportivas municipales y otros espacios públicos, en el marco de una educación deportiva inclusiva, equitativa y de calidad que fomente, entre otros valores, la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas a través del deporte.

Metodología 3R

R1: En todas las actividades promovidas por el departamento se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en los programas que promueven la práctica deportiva.

R2: En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades deportivas se introducen cláusulas sociales con perspectiva de género, de uso no sexista del lenguaje, de evitación de imágenes discriminatorias de las mujeres o estereotipos sexistas y de fomento con valores de igualdad de una presencia equilibrada de sexos.

R3: Actuaciones que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva:

· Incorporación en las instrucciones para la elaboración de la programación deportiva de un apartado sobre la perspectiva de género en el diseño de las actividades físicas y deportivas.

· Toma de datos segregados por sexo, segmentos de edad y actividades, para poder actuar sobre las brechas de género, y de esta forma poder realizar una distribución los espacios deportivos y los horarios de forma igualitaria entre mujeres y hombres.

Líneas de actuación

Para contribuir a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, dirigidas a las mujeres, de empoderamiento y autodefensa en los centros deportivos.

Se realizan las mediciones de participación en todas las actividades deportivas desagregando los datos por género, con el fin de detectar y en un futuro poder actuar sobre aquellas situaciones en que existen brechas de género sobre las que haya que intervenir.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Uno de los fines que persigue el Programa de Consumo es evitar las desigualdades en el consumo por razón de género, vigilando que no existan conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios y, en especial, las previstas como tales en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Para la consecución de este fin se llevan a cabo dos vías de actuación: por una parte a través de las inspecciones que realiza el Servicio de Inspección adscrito a la Unidad de Consumo en los establecimientos del distrito y de sus actividades, vigilando conductas discriminatorias y, en caso de confirmarlas, proponiendo al órgano competente el correspondiente expediente sancionador, pues tales conductas están tipificadas como infracción en la normativa de consumo (Art. 47.1 n del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

Por otra parte, mediante una adecuada información a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (R1), con objeto de que las personas consumidoras adquieran conciencia de la existencia de ciertas prácticas discriminatorias contra la mujer que persisten hoy en día y de la necesidad de erradicarlas definitivamente. Desigualdad de trato entre hombres y mujeres en la actividad comercial, especialmente en algunos sectores, anuncios que asocian la imagen de la mujer a estereotipos de género, publicidad de juguetes sexistas que reproducen roles de género para la mujer, sobreprecio en ciertos productos dirigidos a la mujer, idénticos o muy similares a los destinados a los hombres, etc. son ejemplos de prácticas a evitar. No obstante, es preciso señalar que los empresarios tienen una creciente sensibilidad en cuidar estos aspectos en su actividad comercial. Por lo que se refiere a la publicidad, cabe significar que el propio Código de Autocontrol de la Publicidad establece que la publicidad no sugerirá circunstancias de discriminación, entre ellas por razón de sexo.

En el Objetivo 02 del Programa de Consumo, dedicado a la atención que se presta a las personas consumidoras a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor -OMIC-, se han mantenido indicadores de género, usados ya en años anteriores, diferenciando el porcentaje de reclamaciones interpuestas por hombres y por mujeres. A la vista de la tendencia observada en la práctica diaria, se ha previsto un porcentaje relativamente mayor de reclamaciones interpuestas por mujeres. Si se confirmara esta tendencia, se podrían sacar conclusiones sobre una mayor participación activa de las mujeres en la defensa de sus derechos como consumidoras y los motivos por lo que tienen una mayor concienciación sobre estos temas.
Sería deseable poder relacionar el sexo de la persona que reclama y el motivo de la reclamación, lo cual permitiría conocer los sectores más reclamados conforme a este parámetro y corregir brechas de género, si las hubiera. Se está a la espera de que la aplicación informática incorpore esta funcionalidad, ya solicitada.
Los plazos de tramitación de los expedientes de consumo se ajustan a lo que establece la Carta de Servicios de la OMIC en todos los casos, sin que el sexo de las personas interesadas tenga influencia alguna, por lo que no es aplicable una perspectiva de género. Por ello no se han incluido indicadores de género en el Objetivo 03.
El Objetivo 01 está dedicado a las actividades que se realizan de control e inspección de establecimientos y actividades. En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector se ha de comportar en todo momento con la debida corrección, prudencia y discreción ante cualquier inspeccionado, por lo que no se ha considerado pertinente incluir indicadores de género, pues no se puede contemplar desde el punto de vista de la inspección medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Ello sin perjuicio de que se informe en las visitas de inspección a los empresarios de la obligación que tienen de evitar conductas discriminatorias por razón de sexo (R1) y denunciarlas en el caso de que sean detectadas en la inspección.
En la información que se presta a las personas consumidoras en la OMIC así como en las inspecciones de consumo que se realizan en los establecimientos se cuida especialmente por parte del personal actuante el uso de un lenguaje inclusivo y no discriminatorio. Lo mismo cabe decir de los documentos que se utilizan en los trámites administrativos. (R1)

METODOLOGÍA 3R

R1:

· Actuaciones formativas en la información que se facilita en la OMIC a las personas consumidoras.
· Actuaciones formativas en la información que se facilita a los empresarios en las visitas de inspección que se realizan en los establecimientos.
· Uso de lenguaje inclusivo en la atención a la ciudadanía.
· Uso de lenguaje inclusivo en los documentos que se utilizan en los trámites administrativos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

R2: no aplica.
R3: no aplica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Con los créditos de este programa se atienden a los gastos relativos al funcionamiento de los órganos de gobierno municipal del distrito de Ciudad, a saber, gastos protocolarios y gastos de viaje de los órganos de gobierno del distrito de Ciudad Lineal, por lo que dichos gastos se ejecutan sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos y representación, así como administrativos del Distrito, este programa presupuestario constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

Analizando los objetivos de este programa, podemos comprobar que el relacionado con el número 1 relativo a al desarrollo de las competencias del Distrito a través de la contratación administrativa se configura como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencia, a través de la formalización de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita como el destinado a la organización y celebración de actos contra la violencia machista que se encuadra dentro de la Línea estratégica de la política municipal de igualdad mediante la erradicación de las violencias machistas.

Mediante la incorporación de cláusulas sociales en los contratos se establecen medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de la perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos.

En este programa se incluye un Objetivo 6 que se desarrolla mediante el asesoramiento a los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana en el Distrito, ello permite conocer la perspectiva de género a través de las iniciativas que se presentan por cada uno de los miembros de estos órganos colegiados encaminadas a la eliminación de las desigualdades y la discriminación.

Es en el funcionamiento de los órganos colegiados donde llega a su máximo exponente la participación de los ciudadanos en la vida del Distrito poniéndose en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Del examen de los acuerdos adoptados en esta Junta Municipal queda patente que una gran parte se refieren a corregir la discriminación y la violencia de personas y colectivos, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de colectivos LGTBI, los cuales son un exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres, así como los derechos vinculados a la transparencia que se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

Siguiendo esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del distrito garantizan una representación encaminada a conseguir la igualdad de género, de manera que el objetivo que se pretender es conseguir que las mujeres que participen en ellos representen la mitad de las personas que los integran, como así sucede en la mayoría de los Grupos Políticos que integran esta Junta Municipal.

En el Consejo de Proximidad, de igual manera, se pretende garantizar una representación paritaria en sus integrantes mediante la promoción de la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, con estas medidas se estará cumpliendo la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política y promoviendo el fomento de empoderamiento de las mujeres.

Desde la Secretaria del Distrito se mantiene una voluntad en la consecución de eliminar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género mediante el uso del lenguaje no sexista en todos los documentos, convocatorias y actas, impulsando este funcionamiento en todas las unidades orgánicas del Distrito que constituyen una herramienta para la remoción de roles y estereotipos.

A través de este programa se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales, por ejemplo los “Puntos Violetas”, aunque su desarrollo corresponde al Programa de Actividades Culturales.

También desde el Consejo de Seguridad del Distrito se ponen de manifiesto las medidas policiales que se ponen en práctica para la erradicación de la violencia machista y los delitos de explotación sexual a mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En la Unidad de Participación Ciudadana nos comunicamos con la ciudadanía garantizando que el vecindario de forma que el vecindario reciba la información en condiciones de claridad, accesibilidad y calidad.

Consideramos que el lenguaje, como herramienta de comunicación, debe emplearse de manera inclusiva, representando a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuyendo al fomento de una sociedad basada en la igualdad.

Así mismo la desagregación por sexo de los datos de participación en las actividades coordinadas por esta Unidad, permite un mayor conocimiento de la realidad social, lo que facilita un análisis más preciso y la mejora continua de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

Para ello en todas las actividades sea posible su identificación, se realiza la recogida análisis de datos desagregados por sexo:

- En las actividades realizadas por entidades que han recibido subvención del Distrito de Ciudad Lineal, se exige la inclusión en la memoria justificativa de los datos de participación desagregados por sexo.
- En relación con la asistencia a los Consejos de Proximidad se lleva a cabo la cuantificación y registro de la participación desagregada por sexo.

Por otra parte, desde la Unidad, y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad entre hombres y mujeres, se impulsa activamente el fomento de la participación de las mujeres en los órganos y procesos participativos del distrito.

En este sentido se identifican como principales ámbitos de actuación:
- La desigualdad en la participación en los órganos participativos del distrito
- La necesidad de medir el impacto de género en los proyectos presentados en las convocatorias de subvenciones.

Para ello se prevé la realización en 2027 de las siguientes actuaciones:

- Revisar y adaptar los canales y estilos de comunicación empleados, con el objetivo de favorecer una mayor participación de las mujeres.

- Incorporar, en las convocatorias de subvenciones de fomento de asociacionismo, criterios específicos con la igualdad de género, tales como la inclusión de indicadores de género en los proyectos, la elaboración de una memoria específica en la fase de justificación y la valoración de impacto de igualdad como criterio de puntuación.

Finalmente, se incorporarán indicadores de género en el programa presupuestario, con el fin de analizar y evaluar las actuaciones desarrolladas desde la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

Evaluación impacto de género:

Al estar destinado a una mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, el resultado beneficiará a todos los usuarios que acceden a ellos indistintamente, sin exclusión de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es la ejecución de obras y actuaciones de acondicionamiento.

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público dando respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y, con ello, la calidad de vida de las mujeres.

En este sentido, se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 septiembre 2018.

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedas acceder a ellas de forma segura.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Desde este programa las actuaciones desarrolladas tienen como objeto atender y apoyar a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad, fragilidad o vulnerabilidad social que puedan afectar al adecuado cuidado, atención y desarrollo integral de sus hijos e hijas. Estas situaciones se abordan mediante una intervención social integral, preventiva y comunitaria, orientada a fortalecer las capacidades familiares, promover una convivencia positiva y prevenir situaciones de riesgo o exclusión social. Asimismo, las actuaciones incorporan la perspectiva de género y el enfoque de igualdad, teniendo en cuenta las situaciones específicas de vulnerabilidad que pueden afectar a mujeres, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a los recursos y apoyos disponibles.

Con el fin de apoyar a las familias del distrito de Hortaleza en las tareas de crianza, educación y cuidado de sus hijos e hijas, este programa desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a favorecer el adecuado desarrollo personal, social y educativo de los menores, al tiempo que facilita la conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Estas medidas contribuyen a reducir las desigualdades derivadas de las responsabilidades de cuidado, promoviendo una corresponsabilidad efectiva entre mujeres y hombres y favoreciendo la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y al desarrollo profesional. Asimismo, se presta especial atención a aquellas situaciones en las que las cargas de cuidados recaen de manera desproporcionada sobre las mujeres, impulsando apoyos que favorezcan su autonomía personal, social y económica, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas. Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las tareas de cuidados y a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral.

Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas y Tarjetas Familias. Dato que no se puede desligar a la feminización entre las personas usuarias de Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar y la eliminación de roles y estereotipos sexistas, para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de acuerdo con el principio de transversalidad de género recogido en su artículo 15, las actuaciones desarrolladas en el marco de este programa incorporarán de forma activa la perspectiva de género en su planificación, ejecución, seguimiento y evaluación. Asimismo, y en consonancia con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley, se garantizará la incorporación sistemática de la variable sexo en la recogida y análisis de la información, así como la utilización de indicadores que permitan identificar desigualdades, brechas de género y situaciones de discriminación múltiple derivadas de la interacción de diferentes factores sociales, económicos o personales.

En este sentido, el presupuesto correspondiente al ejercicio 2027 incluirá indicadores de género que permitan evaluar el impacto de las actuaciones sobre mujeres y hombres, así como su contribución a la reducción de desigualdades y al avance de la igualdad efectiva.

Las actuaciones de este programa se desarrollan, igualmente, en el marco de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, que establece como principios rectores de la actuación pública la promoción de la igualdad de trato, la no discriminación, la inclusión, la equidad y la garantía de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes, con independencia de su sexo, origen, discapacidad, identidad, orientación sexual, situación socioeconómica o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social. Asimismo, la ley refuerza la prevención de situaciones de riesgo, la protección integral frente a cualquier forma de violencia y la promoción del buen trato, aspectos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

plenamente alineados con los objetivos de este programa

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través del uso de un lenguaje no sexista y de la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres, niñas y niños, en los materiales empleados en los distintos servicios dirigidos a menores, así como en la programación de actividades de todos los proyectos. Asimismo, se realiza la citación nominativa a ambos progenitores o responsables legales, con el fin de favorecer su implicación equilibrada en la atención y resolución de las situaciones de dificultad que afectan a sus hijos e hijas.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, mediante la existencia de centros de día durante todo el año y de ludotecas en los períodos de vacaciones escolares, con horarios amplios adaptados a las necesidades de conciliación de las familias. Asimismo, se garantiza la igualdad de acceso de niños y niñas a los recursos y actividades desarrollados en el marco del programa.

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?
Sí, a través de la intervención social desarrollada desde las Unidades de Trabajo Social y mediante la programación de grupos de trabajo y actuaciones específicas con mujeres, dirigidas a favorecer su participación activa, el fortalecimiento de sus capacidades personales y familiares y su implicación en la toma de decisiones que afectan a su entorno familiar y social.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, mediante la detección temprana de posibles situaciones de violencia machista realizada por los profesionales de Trabajo Social y por los distintos recursos de atención a las familias, tales como el servicio de atención integral psicoeducativa, el servicio de Educación Social o el Centro de Atención a la Infancia. Asimismo, se desarrolla un trabajo preventivo en los espacios de ocio, apoyo escolar y actividades dirigidas a menores y jóvenes del distrito, promoviendo valores de igualdad, respeto y convivencia.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la puesta a disposición de recursos que facilitan la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, tales como centros de día, ludotecas infantiles y otros recursos de apoyo a las familias. Asimismo, se contribuye a la mejora de la situación económica de las familias mediante la gestión de ayudas económicas y prestaciones sociales, incluidas las tarjetas familia. El departamento desarrolla actuaciones en el marco del Plan Corresponsables, dirigidas a favorecer la conciliación y la corresponsabilidad en los cuidados. Además, se realiza la citación nominativa a ambos progenitores o responsables legales para fomentar una implicación equilibrada en la atención y cuidado de los hijos e hijas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí, mediante la información y orientación a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes, especialmente aquellos relacionados con el apoyo a la conciliación y la participación comunitaria. Asimismo, se promueve la participación de grupos y personas usuarias en actividades y eventos distritales organizados con motivo del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo) y del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre), favoreciendo la visibilidad y participación activa de las mujeres en la vida comunitaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones contempladas en este programa es posibilitar la prestación de servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces a sus demandas y favoreciendo la satisfacción de sus necesidades. Asimismo, se persigue prevenir situaciones de deterioro asociadas a los procesos de envejecimiento y dependencia, promoviendo la permanencia de las personas mayores en su entorno habitual y facilitando su autonomía personal y social.

Con el fin de garantizar la adecuada atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan diversos recursos de apoyo. Entre las personas usuarias de estos recursos continúa observándose una presencia significativamente mayor de mujeres que requieren apoyos para permanecer en su domicilio en condiciones adecuadas. Además de la mayor esperanza de vida de las mujeres, es preciso destacar que una parte de las mujeres mayores del distrito se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad económica derivada de trayectorias vitales marcadas por la dedicación prioritaria a las tareas domésticas y de cuidados, circunstancia que ha influido históricamente en sus ingresos y prestaciones económicas.

Con objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social del distrito y prevenir situaciones de deterioro físico, cognitivo y emocional, se desarrollan actividades de ocio saludable, culturales, recreativas y de envejecimiento activo en los Centros Municipales de Mayores. Se mantiene una participación mayoritaria de mujeres en estas actividades; sin embargo, esta representación no siempre se refleja de manera proporcional en los órganos de participación y representación de los centros, por lo que se continuará impulsando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones.
Asimismo, para apoyar a las familias cuidadoras y prevenir situaciones de riesgo o desprotección de las personas mayores, se prestan servicios que permiten identificar una mayor asunción de tareas de cuidados por parte de las mujeres. Por ello, se continuará promoviendo la corresponsabilidad y un reparto más equilibrado de las responsabilidades de cuidado entre mujeres y hombres.

En consonancia con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, todas las actuaciones públicas. En consecuencia, la perspectiva de género se integrará activamente en la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en la definición y presupuestación de las actuaciones desarrolladas por el distrito.

Igualmente, y de acuerdo con el artículo 20 de la citada Ley, se continuará avanzando en la incorporación de la perspectiva de género mediante la mejora de los sistemas de información y evaluación, prestando especial atención a:
a) La inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y procedimientos de recogida de datos.
b) La incorporación de indicadores que permitan conocer mejor las diferencias existentes en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
c) El diseño e implantación de indicadores y mecanismos que permitan identificar el impacto combinado de otras variables generadoras de situaciones de discriminación múltiple.

En este sentido, durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en la incorporación efectiva del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito. Para ello, se promoverá la inclusión de cláusulas sociales y criterios de igualdad en aquellos procedimientos de contratación que lo permitan, fomentando la adopción de medidas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres por parte de las entidades adjudicatarias. Asimismo, se mantendrán y desarrollarán indicadores de género que permitan evaluar el impacto de las actuaciones realizadas y orientar la toma de decisiones hacia una mayor equidad.

METODOLOGÍA 3R
R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí. Se continuará promoviendo el uso inclusivo y no sexista del lenguaje en toda la documentación, comunicaciones y materiales informativos elaborados por el distrito. Asimismo, se fomentará en todas nuestras intervenciones acciones que promuevan la igualdad de mujeres y hombres, evitando la reproducción de estereotipos de género.
R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. Desde los servicios y unidades de trabajo social se seguirá proporcionando información y orientación a las mujeres mayores para facilitar su acceso a recursos formativos, actividades relacionadas con las nuevas tecnologías, programas de envejecimiento

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

activo y espacios de participación ciudadana. Del mismo modo, se fomentará su presencia en los órganos de representación y participación de los Centros Municipales de Mayores, contribuyendo a una sociedad más igualitaria e inclusiva.
R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, especialmente en espacios de toma de decisiones?
Sí. Se desarrollarán actuaciones orientadas al empoderamiento de las mujeres mayores mediante la intervención de profesionales de trabajo social, animación sociocultural, terapia ocupacional y demás personal de atención directa. Estas actuaciones favorecerán su participación activa en todos los ámbitos de la vida comunitaria y promoverán la incorporación de mujeres a las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí. Aunque la detección de situaciones de violencia de género en mujeres mayores presenta dificultades derivadas de la invisibilidad de estas situaciones, el programa contribuye a su prevención y detección temprana mediante la intervención de los equipos de trabajo social y otros servicios vinculados a la atención de las personas mayores, como los servicios de animación sociocultural, ayuda a domicilio y otros recursos comunitarios.

Asimismo, se continuará:
· Incorporando materiales de sensibilización sobre igualdad y prevención de la violencia de género en los Centros Municipales de Mayores.
· Promoviendo la participación de las personas socias en las actividades y actos organizados con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.
· Desarrollando acciones informativas y de sensibilización dirigidas a la población mayor sobre la identificación y prevención de las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí. Aunque la mayoría de las personas destinatarias del programa se encuentran fuera de la edad laboral activa, se continuará prestando información y orientación para el acceso a prestaciones, pensiones y otros recursos económicos disponibles. Asimismo, se impulsarán actividades dirigidas a mejorar el bienestar personal, social y sanitario de las mujeres mayores y se organizarán acciones de sensibilización sobre igualdad y corresponsabilidad, fomentando relaciones más equilibradas entre mujeres y hombres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí. El programa favorece el acceso de las mujeres mayores a los recursos, servicios y espacios de participación existentes en el distrito, garantizando el ejercicio pleno de su ciudadanía y promoviendo su presencia activa en la vida social y comunitaria.
Asimismo, se fomentará la participación y organización de las socias de los Centros Municipales de Mayores en las actividades y actos conmemorativos del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres y 25 N, así como en otras iniciativas destinadas a visibilizar las aportaciones de las mujeres a la sociedad y reforzar su participación en el ámbito público.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El programa tiene por objeto prevenir y reducir las situaciones de vulnerabilidad y exclusión social que afectan a personas, familias y grupos sociales del distrito, garantizando el acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la autonomía personal.

Las actuaciones desarrolladas se dirigen especialmente a personas y familias que presentan dificultades económicas, laborales, convivenciales o relacionales, así como a aquellas que se encuentran en situación de desempleo, discapacidad, dependencia, aislamiento social o exclusión residencial. A través de la intervención social, la gestión de prestaciones y el desarrollo de proyectos comunitarios se pretende dar respuesta a las necesidades detectadas y favorecer procesos de inclusión social sostenibles.

Desde la perspectiva de género, la información disponible continúa evidenciando una presencia mayoritaria de mujeres entre las personas usuarias de los Servicios Sociales. Esta realidad está vinculada a factores estructurales que siguen generando situaciones de desigualdad, como la mayor incidencia de la precariedad laboral, las responsabilidades de cuidados no remunerados, las dificultades de conciliación y la mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica.

Asimismo, se observa que determinadas circunstancias, como la edad, la discapacidad, el origen, la monoparentalidad o las responsabilidades familiares, pueden incrementar los riesgos de exclusión social para las mujeres, haciendo necesario incorporar un enfoque interseccional en la planificación y ejecución de las actuaciones previstas en este programa.

El programa contempla igualmente actuaciones dirigidas a personas con discapacidad y sus familias, garantizando la accesibilidad a los recursos y prestaciones sociales y promoviendo la igualdad de oportunidades. En este ámbito se seguirá trabajando para eliminar barreras de acceso a los servicios públicos y prestar especial atención a las mujeres con discapacidad, que presentan mayores riesgos de dependencia económica, aislamiento social y discriminación múltiple.

Por otra parte, las medidas orientadas a la inclusión sociolaboral y al acceso a prestaciones económicas contribuyen de manera significativa a mejorar la autonomía personal de las mujeres. Se continuará impulsando el acceso a recursos de formación, capacitación digital, orientación laboral y acompañamiento social, con el objetivo de reducir las desigualdades existentes en materia de empleo, ingresos y participación social.

Igualmente, las actuaciones dirigidas a personas en situación de sinhogarismo incorporarán la perspectiva de género, prestando especial atención a las circunstancias específicas que afectan a las mujeres sin hogar, muchas de las cuales presentan trayectorias vitales marcadas por situaciones de violencia, dependencia económica o ausencia de redes de apoyo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. El programa incorpora la perspectiva de género en la atención e intervención social mediante el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación, comunicaciones y materiales divulgativos. Asimismo, se fomentará la utilización de mensajes que reflejen la diversidad social y familiar, evitando la reproducción de estereotipos tradicionales de género.

Además, desde la intervención profesional se promoverá una visión igualitaria de las responsabilidades familiares y de cuidado, contribuyendo a cuestionar los roles tradicionalmente asignados a mujeres y hombres.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. El programa facilita el acceso en condiciones de igualdad a los recursos y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, prestando especial atención a las mujeres que presentan mayores factores de vulnerabilidad social o económica.

Se desarrollan actuaciones de orientación sociolaboral, formación, capacitación digital y acompañamiento social que contribuyen a reducir desigualdades relacionadas con el empleo, los ingresos y la autonomía personal. Asimismo, se promueve el acceso de las mujeres a prestaciones económicas y recursos de inclusión social que favorezcan la igualdad de oportunidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

R3. ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones?

Sí. A través de la intervención social individual, familiar y grupal se fomenta el empoderamiento de las mujeres y el conocimiento de sus derechos, favoreciendo su participación activa en los procesos de toma de decisiones que afectan a su situación personal, familiar y comunitaria.

Asimismo, se facilita información sobre recursos, programas y espacios de participación existentes en el distrito, promoviendo su incorporación a iniciativas comunitarias, asociativas y vecinales.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. El programa contribuye a la detección temprana de posibles situaciones de violencia contra las mujeres mediante la intervención de los equipos de Servicios Sociales y la coordinación con los recursos especializados de la red municipal.

Se facilita información, orientación y derivación a los servicios específicos de atención a víctimas de violencia de género, especialmente en aquellos casos en los que concurren factores de vulnerabilidad social o económica.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí. El programa favorece la autonomía económica de las mujeres mediante el acceso a ayudas económicas, recursos de inserción sociolaboral, orientación para el empleo, formación y capacitación digital.

Asimismo, las actuaciones de intervención social incorporan la promoción de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y de los cuidados, favoreciendo modelos de convivencia más igualitarios.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. Las actuaciones desarrolladas facilitan el acceso de las mujeres a los recursos y servicios públicos en igualdad de condiciones, promoviendo su participación social, comunitaria y asociativa.

La información, orientación y acompañamiento proporcionados por los Servicios Sociales favorecen el ejercicio pleno de la ciudadanía y contribuyen a aumentar la presencia y participación de las mujeres en la vida comunitaria del distrito.

Durante el ejercicio 2027 se continuará avanzando en la incorporación transversal de la perspectiva de género en la gestión del programa, potenciando la evaluación de resultados desagregados por sexo, la utilización de indicadores de género y la inclusión, siempre que la naturaleza del contrato lo permita, de cláusulas sociales orientadas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, se reforzará el análisis de los impactos diferenciados de las actuaciones sobre mujeres y hombres con el fin de orientar las políticas públicas hacia una mayor equidad y cohesión social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos)

Objetivos:

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénicas sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil)

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carece del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

No obstante, a partir del año 2021 hemos comenzado a realizar un seguimiento de las solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos realizando una clasificación por género por si hubiera alguna diferencia significativa y lo continuaremos en los años sucesivos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación.artículo19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas. Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.

Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género. Metodología:

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia “0” a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones. La prestación del servicio de Escuelas Infantiles municipales favorece la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y contribuye a una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado. Asimismo, la adecuada conservación y funcionamiento de los centros docentes públicos garantiza la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad para todas las familias del distrito

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público. El programa fomenta la participación de madres, padres o representantes legales, equipos directivos y comunidad educativa en la vida de los centros, favoreciendo una implicación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de participación y corresponsabilidad educativa.

	2026	2027
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	SI	SI
Indicadores de desagregación		

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Estadística	SI	SI
Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/2027) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación.artículo19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista), 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista), 21 deberes de madres/padres (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas. Por otro lado, la Carta de Servicios de la red municipal de Escuelas Infantiles, aprobada el 29 de diciembre de 2021, se alinea con los objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo 5 es la Igualdad de Género.
Los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género. Metodología:
R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.
R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.
R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.
L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo, en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia “0” a la violencia de género.
L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones. La prestación del servicio de Escuelas Infantiles municipales favorece la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y contribuye a una distribución más equilibrada de las responsabilidades de cuidado. Asimismo, la adecuada conservación y funcionamiento de los centros docentes públicos garantiza la continuidad del servicio educativo en condiciones de calidad para todas las familias del distrito
L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público. El programa fomenta la participación de madres, padres o representantes legales, equipos directivos y comunidad educativa en la vida de los centros, favoreciendo una implicación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de participación y corresponsabilidad educativa.

					2026		2027	
Objetivos Promoción de la Igualdad		SI		SI				
Actividades					SI			SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI		SI					
Indicador de Género				SI			SI	
Indicador Impacto de Género			SI		SI			

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2024/27) establece como objetivo específico incorporar el principio de igualdad en la gestión y la organización municipal, siendo una de sus medidas el refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal.

Con carácter general el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la Igualdad de Oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad así como un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo con la incorporación del Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género

Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones:

1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado.

2) Programa de Mediación Escolar que pretende implantar entre el alumnado el desarrollo de las competencias emocionales y las habilidades sociales que les permita fomentar la búsqueda de soluciones en conflictos entre iguales.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en el programa de actividades extraescolares fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. En el programa de Mediación Escolar se encuentra formación específica en técnicas que desarrollan las capacidades básicas que se deberán poner en práctica de manera transversal en todo proceso de mediación, como las técnicas de desigualdad de género: dinámicas específicas para evidenciar las diferencias y las consecuencias de ellas derivadas que se imponen socialmente en base al género.

R2 En todos los programas y proyectos incluidos en los servicios complementarios de educación, se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato. Garantiza el acceso en condiciones de igualdad a actividades educativas, culturales, artísticas y de apoyo socioeducativo, prestando especial atención al alumnado y a las familias en situación de vulnerabilidad social. Los proyectos de refuerzo escolar, integración social, campamentos urbanos y apoyo educativo desarrollados en los barrios incluidos en los Planes Integrales de Barrio contribuyen a reducir desigualdades educativas y sociales y a favorecer la igualdad de oportunidades.

R3. Participación social y cultural

Las actuaciones fomentan la participación equilibrada de niñas y niños en todas las actividades desarrolladas, impulsando asimismo la implicación de las familias y de la comunidad educativa en los procesos educativos, culturales y de convivencia escolar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas mediante la promoción de valores de igualdad, respeto, convivencia y resolución pacífica de conflictos. A través de programas como la Mediación Escolar, las actividades educativas y los proyectos de intervención socioeducativa se fomenta la educación en igualdad, la detección temprana de situaciones de discriminación y la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo y la no violencia.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, lo que contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo, se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad. El Programa de Actividades Extraescolares Municipales contribuye a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral mediante una oferta de actividades educativas y de ocio de calidad fuera del horario lectivo.
Asimismo, el conjunto de los programas incluidos en los Servicios Complementarios de Educación incorpora la perspectiva de género de forma transversal, promoviendo la igualdad de oportunidades, la participación en condiciones de igualdad de niñas y niños y la eliminación de estereotipos de género en todas las actividades desarrolladas.

L3. Las actuaciones del programa favorecen la participación equilibrada de niñas y niños en las actividades educativas, culturales, artísticas y socioeducativas desarrolladas por el Distrito. Igualmente, impulsan la implicación activa de las familias y de la comunidad educativa en la vida de los centros, promoviendo una participación inclusiva, corresponsable y libre de discriminación por razón de sexo.

COMPARATIVA	2026	2027
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	SI	SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	SI
Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el Distrito, es competencia de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario la dirección, gestión y programación de los Centros Culturales del Distrito.

Esta Unidad del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito.

Actividades fundamentales son la realización de Talleres en los distintos Centros Culturales del Distrito, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aerobic, artes plásticas, decoración, etc.

En los Centros Culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los Centros Culturales se contempla también la participación de Asociaciones y Entidades del Distrito que tienen entre sus fines la realización de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta Unidad. No obstante, se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y elaboración de presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

" a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.

" b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.

" c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2026 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres, niñas, hombres y niños

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Si, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LINEAS DE ACTUACION
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Perspectiva de género en la práctica deportiva

La incorporación de la perspectiva de género en el análisis de la realidad deportiva constituye un elemento fundamental para identificar posibles desigualdades en el acceso, la participación y la continuidad en la práctica física y deportiva. Los datos procedentes de estudios estadísticos de ámbito nacional muestran que continúan existiendo diferencias entre mujeres y hombres en relación con los hábitos deportivos, la frecuencia de práctica y las modalidades elegidas, si bien en los últimos años se observa una tendencia de reducción de dicha brecha.

La principal referencia estadística disponible es la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2024/25, elaborada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes junto con el Consejo Superior de Deportes, e integrada en el Plan Estadístico Nacional. Esta operación estadística constituye actualmente la fuente oficial más reciente y completa para el análisis de los hábitos deportivos de la población residente en España.

Según sus resultados, el 62,7 % de la población de 15 años o más practicó deporte durante el último año, ya fuera de forma periódica u ocasional, lo que supone un incremento de 5,4 puntos porcentuales respecto a la edición de 2022. La práctica deportiva continúa siendo más elevada entre los hombres (66,2 %) que entre las mujeres (59,5 %); sin embargo, la diferencia entre ambos sexos se ha reducido notablemente, pasando de 11,3 puntos porcentuales en 2022 a 6,7 puntos porcentuales en 2024/25, el valor más bajo registrado desde que se realiza esta encuesta.

Asimismo, se observan diferencias en las modalidades deportivas practicadas. Entre la población que realiza actividad deportiva destacan la gimnasia suave (29,2 %), la gimnasia intensa (27,3 %), el senderismo y montañismo (24,9 %), la musculación y halterofilia (23,5 %), la natación (22,4 %) y el ciclismo (21,4 %). Por sexos, los hombres presentan una mayor presencia en modalidades como ciclismo, fútbol o musculación, mientras que las mujeres participan en mayor medida en actividades relacionadas con la gimnasia, la natación y el senderismo.

La encuesta también pone de manifiesto diferencias en las preferencias de práctica deportiva. Mientras que el 68,8 % de las mujeres manifiesta preferencia por los deportes individuales, este porcentaje se sitúa en el 58,8 % entre los hombres. Estas diferencias reflejan la influencia de factores sociales, culturales y organizativos que siguen condicionando parcialmente los patrones de práctica deportiva.

En el ámbito madrileño, diversos estudios impulsados con la colaboración del Ayuntamiento de Madrid continúan señalando la existencia de desigualdades de género en determinados ámbitos del deporte federado y de representación deportiva. Por ello, resulta necesario seguir promoviendo medidas que faciliten una participación equilibrada de mujeres y hombres en todas las dimensiones de la práctica deportiva.

Situación en el Distrito de Hortaleza

Para el análisis específico del Distrito de Hortaleza se ha utilizado la información disponible en el sistema de explotación de datos Business Intelligence CRONOS. Los datos se han analizado tomando como referencia la temporada deportiva, criterio habitualmente empleado en la gestión y evaluación de los Juegos Deportivos Municipales.

La utilización de la temporada deportiva como unidad temporal permite obtener una visión más precisa de la participación real de las personas deportistas, al ajustarse al ciclo natural de desarrollo de las competiciones y actividades. En este sentido, la temporada ordinaria concluye el 30 de junio y se reinicia el 1 de septiembre del mismo año, circunstancia que facilita un seguimiento más adecuado de la continuidad en la práctica deportiva que el análisis basado exclusivamente en años naturales.

Desde esta perspectiva, los datos obtenidos para Hortaleza permiten valorar la participación de mujeres y hombres en las diferentes modalidades deportivas municipales, identificar posibles desequilibrios y orientar futuras actuaciones dirigidas a promover la igualdad de oportunidades en el acceso y la práctica del deporte en el distrito.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. El programa incorpora medidas orientadas a prevenir la reproducción de roles y estereotipos de género en el ámbito deportivo, promoviendo una imagen igualitaria y diversa de mujeres y hombres. Entre las principales actuaciones destacan:

· Revisión de los materiales de comunicación y difusión, garantizando que las imágenes, textos y mensajes utilizados en campañas, actividades y eventos deportivos reflejen una representación equilibrada de mujeres y hombres y eviten contenidos sexistas o discriminatorios.

· Control y supervisión de la publicidad y documentación aportada por entidades colaboradoras, exigiendo su adecuación a los principios de igualdad y no discriminación antes de su difusión.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

· Aplicación transversal del principio de igualdad de género en el diseño, organización y desarrollo de las actividades deportivas promovidas desde el distrito.
· Fomento de referentes deportivos diversos, contribuyendo a visibilizar la participación de las mujeres en distintas modalidades deportivas y a romper estereotipos tradicionalmente asociados al deporte.
Estas actuaciones contribuyen a consolidar un entorno deportivo inclusivo, respetuoso y libre de discriminaciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. La planificación y gestión de los recursos deportivos se realiza atendiendo al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Para ello se contemplan, entre otras, las siguientes medidas:
· Diseño y programación de una oferta deportiva accesible para toda la población.
· Utilización de criterios objetivos en el acceso a instalaciones, espacios y actividades deportivas.
· Revisión continua de infraestructuras y equipamientos para favorecer su uso en condiciones de igualdad.
· Desarrollo de acciones informativas y de comunicación que fomenten la participación equilibrada de mujeres y hombres en los servicios deportivos municipales.
Estas actuaciones permiten avanzar hacia una distribución más equitativa de los recursos públicos destinados a la práctica deportiva.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve la participación activa de las mujeres en el ámbito deportivo y organizativo mediante el impulso de criterios de igualdad en la gestión de recursos humanos y en los procesos de participación.
Asimismo, se favorece el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad, coordinación y toma de decisiones, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades que rigen la actuación municipal. Del mismo modo, se fomenta la sensibilización en materia de igualdad y el fortalecimiento del liderazgo femenino en los distintos espacios de intervención vinculados al deporte.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí. El programa contribuye de forma preventiva a la erradicación de las violencias machistas mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en todas sus actuaciones.
En particular:
· Se promueve el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación y comunicaciones asociadas al programa.
· Se evita la utilización de imágenes o mensajes que puedan reproducir discriminaciones, estereotipos o situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.
· Se fomenta la transmisión de valores de respeto, igualdad, diversidad y convivencia en el desarrollo de las actividades deportivas.
· Se garantiza que la publicidad, materiales y documentación elaborados por empresas adjudicatarias o entidades colaboradoras se ajusten a los principios de igualdad y no discriminación.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

No. Las características y objetivos del programa se circunscriben al ámbito de la promoción y práctica deportiva, por lo que no contemplan actuaciones específicamente dirigidas a favorecer la autonomía económica de las mujeres ni medidas relacionadas con la corresponsabilidad en los cuidados.
No obstante, el programa garantiza el acceso igualitario de mujeres y hombres a los recursos y actividades deportivas que se

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

desarrollan en el distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. El programa favorece la presencia y participación de las mujeres en el espacio público a través de la práctica deportiva y la participación en competiciones, eventos y actividades municipales.

Entre las actuaciones desarrolladas destacan:

· Promoción de competiciones y actividades deportivas en las que participan mujeres de todas las categorías de edad.

· Visibilización de la presencia femenina en eventos y actividades deportivas organizadas o apoyadas por el distrito.

· Fomento de modalidades deportivas que favorecen la participación equilibrada de mujeres y hombres.

· Impulso de competiciones mixtas y femeninas en determinadas categorías de los Juegos Deportivos Municipales, promoviendo valores de inclusión, convivencia e igualdad desde edades tempranas.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Sí. La promoción de la igualdad de género constituye un principio transversal del programa, incorporándose en su planificación, ejecución y evaluación.

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

Sí. Las actividades desarrolladas incorporan criterios de igualdad de oportunidades, lenguaje inclusivo, representación equilibrada y promoción de la participación de mujeres y hombres en condiciones de igualdad.

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Sí. Los datos relativos a participación y utilización de los servicios deportivos se recogen y analizan de forma desagregada por sexo, permitiendo identificar posibles diferencias y orientar actuaciones que contribuyan a reducir las brechas de género.

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se prevé la utilización de indicadores desagregados por sexo relacionados con la participación en actividades deportivas, competiciones y programas municipales, con el fin de facilitar el seguimiento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No. En la actualidad, las características y el alcance del programa no permiten disponer de indicadores específicos de impacto de género directamente vinculados a los resultados de la actuación. No obstante, se encuentra en estudio la posible incorporación de herramientas e indicadores que permitan evaluar de manera más precisa los efectos de las actuaciones deportivas sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Se considera necesario incorporar la perspectiva de género al diagnóstico de la realidad deportiva del distrito, dado que los datos estadísticos disponibles evidencian la existencia de diferencias entre mujeres y hombres en los hábitos de práctica física y deportiva. El análisis con enfoque de género permite identificar posibles desigualdades en el acceso, la participación y la continuidad en la práctica deportiva, facilitando el diseño de actuaciones orientadas a promover una participación más equilibrada e inclusiva.

La fuente estadística de referencia más reciente es la Encuesta de Hábitos Deportivos en España 2024/25, elaborada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes junto con el Consejo Superior de Deportes y realizada con la colaboración del Instituto Nacional de Estadística en el diseño muestral. Esta encuesta constituye actualmente el principal instrumento de análisis de los hábitos deportivos de la población española de 15 años o más.

Según los resultados de esta edición, el 62,7 % de la población practicó deporte durante el último año, ya sea de forma periódica u ocasional. Aunque la práctica deportiva continúa siendo más frecuente entre los hombres (66,2 %) que entre las mujeres (59,5 %), la diferencia entre ambos sexos se ha reducido de manera significativa en los últimos años, situándose en 6,7 puntos porcentuales, frente a los 11,3 puntos registrados en 2022. Estos datos reflejan una evolución positiva hacia una mayor igualdad en la participación deportiva, si bien siguen existiendo diferencias que justifican la incorporación de la perspectiva de género en la planificación y evaluación de las políticas deportivas.

Asimismo, la encuesta pone de manifiesto diferencias en las modalidades deportivas practicadas. Los hombres presentan una mayor participación en disciplinas como el fútbol, el ciclismo o la musculación, mientras que las mujeres muestran una presencia más destacada en actividades relacionadas con la gimnasia, la natación o el senderismo. Estas tendencias evidencian la conveniencia de continuar impulsando medidas que favorezcan la diversidad de opciones deportivas y la libre elección de la práctica deportiva al margen de estereotipos de género.

Los principales objetivos del presente programa son: (1) poner a disposición de la ciudadanía los centros deportivos municipales y las instalaciones deportivas básicas del distrito para fomentar la actividad física y la práctica deportiva; (2) promover y facilitar la práctica del deporte mediante una oferta adaptada a las diferentes necesidades, intereses y demandas de la población; y (3) mejorar las instalaciones deportivas a través de actuaciones de reforma, modernización y acondicionamiento que favorezcan su accesibilidad, funcionalidad y uso por parte de toda la ciudadanía.

Desde la perspectiva de género, estos objetivos comparten la finalidad de promover el deporte como un espacio de convivencia, integración e igualdad de oportunidades. Para ello, se impulsan actuaciones que favorecen la participación de las mujeres en la actividad física y deportiva, ya sea mediante programas específicos desarrollados por el distrito o a través de iniciativas promovidas por la Dirección General de Deporte. Asimismo, se facilita la difusión y promoción de aquellos programas y actividades que contribuyen a incrementar la participación femenina y a reducir posibles brechas de género en el ámbito deportivo.

En el Distrito de Hortaleza, los datos utilizados para el análisis de este programa proceden del sistema de información Business Intelligence CRONOS. La explotación de la información se realiza tomando como referencia la temporada deportiva, criterio habitualmente empleado en el seguimiento de los Juegos Deportivos Municipales y de la oferta deportiva municipal. Este enfoque permite reflejar con mayor precisión la continuidad y evolución de la participación deportiva, dado que el ciclo ordinario de competiciones y actividades finaliza el 30 de junio y se reanuda el 1 de septiembre de cada año, ajustándose mejor a la realidad de la práctica deportiva que el análisis basado exclusivamente en años naturales.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en este Departamento se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En materia de reducción de roles y estereotipos de género (R1):

Desde la Junta Municipal se impulsa, desde hace tres temporadas, la Gala del Deporte de Hortaleza, un evento destinado a reconocer el esfuerzo, la dedicación y los logros de las personas y entidades que contribuyen al desarrollo del deporte en el distrito. En esta iniciativa se garantiza una representación equilibrada de mujeres y hombres en las distintas categorías de reconocimiento, favoreciendo la visibilización del talento deportivo en condiciones de igualdad. Asimismo, la gala constituye un espacio para poner en valor la trayectoria de deportistas, equipos o personalidades destacadas vinculadas a Hortaleza, contribuyendo a generar referentes deportivos positivos para la ciudadanía.

En el Centro Deportivo Municipal Hortaleza se desarrolla además el programa de autoprotección de mujeres promovido por el área competente, habiéndose solicitado desde el Departamento de Deportes del distrito la realización en los dos centros

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

deportivo de referencia.

Por su parte, el Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés se ha fomentado la práctica del deporte femenino a través de la priorización de espacios deportivos a clubs y asociaciones.

En materia de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones (R3) y de participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3):

Cabe destacar el papel estratégico de la Dirección Deportiva y de la Promoción Deportiva del distrito, responsables, respectivamente, de la planificación y desarrollo de los programas deportivos anuales y de la organización de las competiciones deportivas municipales. Actualmente, ambos puestos están desempeñados por mujeres, lo que constituye un ejemplo de liderazgo femenino en el ámbito de la gestión deportiva y evidencia la capacidad de las mujeres para asumir funciones de dirección, coordinación y toma de decisiones en este sector.
Asimismo, resulta especialmente relevante la presencia en el distrito del Madrid Club de Fútbol Femenino, que desarrolla sus entrenamientos en el Centro Deportivo Municipal Luis Aragonés. La entidad cuenta con un equipo que compite en la máxima categoría del fútbol femenino nacional, convirtiéndose en un referente para el deporte femenino y contribuyendo a la visibilización de las mujeres en el ámbito deportivo, especialmente entre las generaciones más jóvenes.
En materia de erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones (L1):

Se organizan en los centros deportivos del distrito cursos de defensa personal para mujeres a través de personal municipal especializado en dicha materia y en diversas artes marciales y deportes de contacto.

En materia de sostenibilidad de la vida y los cuidados a través de la corresponsabilidad y los servicios de proximidad (L2):

En los Centros Deportivos Municipales del distrito se procura realizar una programación que permita simultanear las clases de los niños con alguna actividad de adulto que fomente la práctica deportiva durante su periodo de estancia en el centro de los acompañantes.

De igual modo, se está implementando un espacio de espera de padres y madres durante la actividad deportiva de los menores a su cargo.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí. En la gestión de los centros deportivos municipales se adoptan medidas dirigidas a evitar la reproducción de roles y estereotipos de género en todos los elementos de comunicación y difusión asociados a la actividad deportiva. En este sentido, se supervisan los materiales gráficos, publicitarios e informativos que se exhiben en las instalaciones deportivas o que son utilizados para promocionar actividades organizadas por entidades colaboradoras o por el propio Ayuntamiento de Madrid, garantizando que no contengan mensajes, imágenes o representaciones discriminatorias por razón de sexo.
Asimismo, toda la documentación y material promocional debe ser revisado y autorizado previamente por la dirección del centro deportivo y por el personal responsable de la instalación, verificando su adecuación a los principios de igualdad y no discriminación.
Todas las actuaciones desarrolladas en el marco del programa se orientan a fomentar los valores de igualdad de oportunidades, corresponsabilidad, respeto a la diversidad e inclusión social.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. El programa incorpora medidas dirigidas a garantizar la igualdad de acceso y utilización de los recursos deportivos municipales por parte de mujeres y hombres. Estas actuaciones se concretan en la planificación de la oferta deportiva, la gestión de espacios e instalaciones y la programación de actividades bajo criterios de igualdad de oportunidades.
Tal y como se recoge en la presente memoria, el análisis periódico de la participación deportiva y la adecuación de la oferta a las

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

necesidades de la población permiten avanzar en la reducción de posibles desequilibrios de género en el acceso a los recursos deportivos del distrito.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. El programa fomenta la participación activa de las mujeres tanto en el ámbito deportivo como en los espacios de gestión y organización vinculados a la actividad municipal. En el caso del personal municipal, se favorece la igualdad de oportunidades en el acceso a puestos de responsabilidad y coordinación, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad e igualdad que rigen la función pública.
Asimismo, se promueven actuaciones orientadas a fortalecer la participación, el liderazgo y la visibilidad de las mujeres en los distintos ámbitos de intervención relacionados con la gestión deportiva municipal.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí. El programa contribuye a la prevención de las violencias machistas mediante la incorporación transversal de la perspectiva de género en el desarrollo de sus actuaciones y en los procesos de comunicación asociados a las mismas.
En toda la documentación, publicidad, señalización, soporte gráfico o material utilizado para la ejecución del programa se garantiza el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista, evitando cualquier representación discriminatoria de las mujeres o la reproducción de estereotipos de género. Del mismo modo, se promueve la transmisión de valores de igualdad, diversidad, respeto y corresponsabilidad en todas las actividades desarrolladas en los centros deportivos municipales.
L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí. Aunque la finalidad principal del programa es la gestión y promoción de la actividad deportiva municipal, las actuaciones previstas contribuyen indirectamente a favorecer la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades mediante la oferta de servicios deportivos accesibles y adaptados a las necesidades de la ciudadanía.
Asimismo, los retos y líneas de actuación recogidos para la temporada 2026/2027 contemplan medidas orientadas a facilitar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las actividades deportivas, favoreciendo la conciliación y el acceso en condiciones de igualdad a los recursos municipales.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí. El programa deportivo contribuye a incrementar la presencia y participación de las mujeres en el espacio público mediante una programación deportiva abierta, inclusiva y alineada con la normativa vigente en materia de igualdad.

DATOS PREVISTOS CORRESPONDIENTES A 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Sí. La igualdad de género se incorpora como un principio transversal del programa, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso, participación y utilización de los servicios deportivos municipales.
ACTIVIDADES:
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Sí. Las actividades se diseñan y desarrollan bajo criterios de igualdad, fomentando una participación equilibrada de mujeres y hombres y una práctica deportiva libre de discriminaciones.
INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
Sí. Los datos de participación y utilización de los servicios deportivos se recogen y analizan de forma desagregada por sexo, facilitando el seguimiento de posibles diferencias entre mujeres y hombres.
INDICADORES DE GÉNERO:
¿Se ha contemplado algún indicador de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Sí. Se han previsto indicadores relacionados con la participación de mujeres y hombres en las actividades y servicios deportivos municipales, con el fin de evaluar su evolución y detectar posibles desigualdades.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

No. Las características del programa no permiten actualmente definir indicadores específicos de impacto de género. No obstante, se encuentra en estudio la posible incorporación de herramientas que permitan evaluar estos efectos en futuras actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Este programa se basa en la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces en cumplimiento del art. 51 de la Constitución Española. Las Administraciones públicas garantizarán los intereses generales y los particulares. Con el Plan de Inspección Anual, elaborado por el Instituto Municipal de Consumo y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) se abordan ambos objetivos respectivamente.

Objetivos:

Garantizar el derecho de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor

Información al Consumidor de la derivación de sus expedientes a otro órgano competente por resolver (OMIC)

Mediación en los conflictos entre consumidores y empresarios y profesionales propiciando la resolución voluntaria de los mismos.

Indicadores

Se ha comprobado que el número de reclamaciones/denuncias y consultas realizadas tanto por hombres como mujeres mantienen la paridad observada en años anteriores.

Se observa que siguen aumentado el número de consultas telefónicas, por correo electrónico y atención presencial en nuestra oficina de OMIC, siguiendo las directrices del Ayuntamiento de Madrid.

Dada la naturaleza de las actividades no permite una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres, que debe inspirar cualquier actuación pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportándolos medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2027 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

Asimismo, se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El presente programa tiene como objetivo fundamental promover la participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Hortaleza, contribuyendo en el fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo complementando y ampliando actuaciones que se sitúan en el ámbito de las competencias municipales.

1. Marco normativo de igualdad, que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el siguiente marco jurídico:

* La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
* Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y la Convocatoria pública de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo en la anualidad 2026 del Distrito de Hortaleza, que aportan un marco normativo específico que fundamenta las actuaciones previstas.
* Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid,

2. Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres, en los que se pretende incidir a través de este Programa.

La presente Memoria de Impacto de Género de 2027, incide en el análisis de la realidad de años anteriores, definiendo las principales brechas de género que afectan a todos los Distritos de la Ciudad de Madrid y que se detallan a continuación:

- Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.
- Desigualdad en el acceso a subvenciones de entidades dedicadas a defender los derechos de las mujeres, o que desarrollen proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.
- Reducido número de proyectos subvencionados por la convocatoria de subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana que tengan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades y la erradicación de las violencias de género.

Teniendo en cuenta que la igualdad es imprescindible para la cohesión social y el crecimiento sostenible, debe corregirse y eliminarse el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y al espacio público, labor en la que desarrollan una labor de gran importancia las entidades ciudadanas.

Por ello, y vinculándolo a las desigualdades ya señaladas en el diagnóstico arriba señalado, se proponen las siguientes METAS e INDICADORES que orientarán las actuaciones de la UPCCPS en la reducción de las desigualdades señaladas:

3. Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa.

La meta que se pretende alcanzar es lograr la mejor calidad y el aumento, en lo posible, de los proyectos subvencionados, las proposiciones elevadas del Consejo de Proximidad, y las actuaciones colaborativas con las asociaciones que incluyan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Para el logro de esta meta, la UPCCPS comprobará si los criterios de igualdad establecidos en la convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo de 2026 se han cumplido dichos objetivos, así como un seguimiento de la participación de las mujeres en las otras medidas señaladas.

4. Indicadores que se identifican para la evaluación de las Metas

Los indicadores del programa miden el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos han sido objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y sociopolítica y son los que se señalan a continuación.

4.1. Indicadores relacionados con el OBJETIVO 01: “Potenciar la participación de vecinos y vecinas a través de los canales y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid"
A continuación, se expone algunos de los indicadores que se identifican :

* Asistencia media de mujeres a las sesiones plenarias.
§ Asistencia media de mujeres que asisten a las Mesas del Consejo de Proximidad.
§ Número de mujeres coordinadoras de Mesas del Consejo de Proximidad.
§ Asistencia media de mujeres a las sesiones del Pleno.
§ Participación de mujeres en las sesiones plenarias del Consejo de Proximidad.

4.2. Indicadores relacionados con el OBJETIVO 02: "Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del Distrito". Entre los indicadores que se identifican se encuentran los siguientes:

§ Subvenciones solicitadas cuyos objetivos este vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres.
§ Subvenciones solicitadas/subvenciones concedidas vinculadas a la igualdad.
§ Existencia de criterios vinculados a la igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

4.3. Indicadores relacionados con el OBJETIVO 03: "Favorecer el desarrollo de proyectos sociales que impulsen y mejoren la participación ciudadana a través de los PIBAS, y procesos de dinamización de acciones de cooperación social público social en colaboración con el tejido asociativo del Distrito". Entre los indicadores que se identifican se encuentran los siguientes:

§ Asistencia medida de mujeres beneficiarias de proyectos PIBA: "Aula de Estudio".
§ Asistencia media de hombres beneficiarios de proyectos PIBA: "Aula de Estudio".
§ Asistencia media de mujeres en actividades de Participación Ciudadana como son las Mesas de experiencias participativas.

5. Actividades a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

En relación con la brecha de género en el acceso y permanencia en los puestos de responsabilidad y toma de decisiones dentro del ámbito asociativo, esta Unidad de Participación Ciudadana mantiene la conveniencia de llevar a cabo un análisis de la realidad en el tejido asociativo del Distrito entre las entidades inscritas en Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos (R1 y R3), que no ha sido posible ejecutar hasta la fecha.

Se trataría de conocer el estado de la participación de las mujeres en las estructuras directivas de las asociaciones. Líneas estratégicas de trabajo encaminadas a "Promocionar y fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, tanto en el ámbito asociativo como en el ámbito de participación individual" (R3), favoreciendo la visibilización de entidades de mujeres en el Distrito (L3). Esta Unidad se reitera en que es necesario para incorporar la transversalidad de género acceder a esa información cuantitativa y cualitativa al menos de los cargos directivos que ocupan mujeres y hombres en el marco del tejido asociativo de Hortaleza.

1. Para evitar la reproducción de roles y estereotipos de género y a la eliminación de la violencia hacia las mujeres, y para favorecer la mayor participación de mujeres en proyectos que fomenten la igualdad, se tratará de mejorar la próxima convocatoria de subvenciones con criterios que fomenten la formación y cualificación profesional de mujeres y la conciliación familiar y laboral, de forma que puedan favorecerse este tipo de proyectos. (R1, R3, L1, L3).

2. En relación con los contratos ejecutados desde esta Unidad de Participación Ciudadana se mantiene el enfoque de género en el diseño y ejecución de estos, así como en cláusulas de igualdad (R2) del contrato de Aula de Estudio sobre el que realiza su seguimiento. Se exige en dicha licitación la elaboración de informes mensuales con datos desglosados por sexo, tal como se recoge en la normativa municipal.

Finalmente, la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social tratará de aplicar las siguientes líneas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

estratégicas en todas sus actuaciones:

§ Utilización de una comunicación inclusiva y no sexista.

§ Recogida de datos y estadísticas con datos desagregados por sexo.

§ Se tendrá en cuenta la voz y experiencia de las mujeres y organizaciones de mujeres como fuente de información cualitativa de la realidad social que les afecta.

§ Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género y la disminución de las brechas de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El programa de edificios tiene como objetivo mantener plenamente operativo el conjunto de las edificaciones adscritas al Distrito de Hortaleza en los distintos grupos funcionales de servicios administrativos, culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas, y locales de usos varios, para alcanzar en ellos las mejores condiciones de uso para la ciudadanía así como las idóneas características de las dependencias que constituyen las sedes de los puestos de trabajo donde el personal funcionario desarrolla su labor de servicios público.
En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.
Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de genero de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todas las personas usuarias sin distinción de género.

Marco Normativo:
El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (art. 31 sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda)
- Plan Operativo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid para el mandato 2019-2024
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana

METODOLOGÍA 3R:
R2: Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar brechas de género:

- A través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados de condiciones especiales de ejecución como son la obligación de informar a los ciudadanía de las alteraciones que se produzcan en el tránsito peatonal y uso del edificio como consecuencia de la ejecución de la obra en soportes accesibles para personas con diversidad funcional o elaborar una memoria y planificación de la accesibilidad de las obras que puedan afectar a la movilidad de las personas usuaria incluyendo las soluciones técnicas necesarias para garantizar la accesibilidad universal.

- Rediseño del espacio de uso sin distinción de género.

R3: Medidas que promueven la participación activa de mujeres:

- Las mejoras en seguridad y accesibilidad potencian el sentido de pertenencia de los espacios de las personas usuarias.

De manera periódica se solicita a los directores de los centros, los cuales están en contacto directo con las personas usuarias, las necesidades del Centro, para su estudio como futura inversión.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO:
L1. Las actividades se dirigen a erradicar las violencias machistas, puesto que se actúa en mejoras de la seguridad en los edificios (tanto en espacios cerrados como al aire libre) y en la accesibilidad a los mismos.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebes o niñas/os.

- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebes.

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.

- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza de las personas usuarias.

- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- etc.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

L2. La inclusión en los contratos de medidas de impacto de género contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras.
La adaptación de los espacios para facilitar la lactancia favorece las tareas de conciliación y corresponsabilidad.

L3. Las actuaciones en los edificios provienen principalmente de las peticiones recibidas por parte de las personas usuarias de las instalaciones, como puede ser a través del canal de Sugerencias y Reclamaciones o los Presupuestos Participativos.
Las sugerencias recibidas son estudiadas y analizadas detenidamente, buscando la solución idónea para su ejecución.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Objetivo del Programa

El presente programa tiene como finalidad dar cumplimiento a las competencias delegadas a los distritos en materia de gestión y mejora de parques, jardines y equipamientos urbanos. Estas competencias facultan a los distritos para ejecutar intervenciones en las zonas verdes de su ámbito territorial, incluyendo la creación de áreas infantiles, espacios para personas mayores, circuitos deportivos básicos y otros equipamientos como áreas caninas y zonas de ejercicio al aire libre.

Las actuaciones previstas están orientadas, por un lado, a incrementar la seguridad de los colectivos más vulnerables (infancia, personas mayores y personas cuidadoras) mediante la mejora de la iluminación, la eliminación de barreras visuales vegetales y la optimización de la circulación y visibilidad en estos espacios públicos y, por otro, a habilitar zonas de recreo y juego dirigidas tanto a la infancia como a la población adulta.

Actuaciones Susceptibles de Ejecución

Las actuaciones susceptibles de ejecución comprenden la implementación de caminos alternativos que integren, en determinados tramos, la coexistencia de tránsito rodado y peatonal; la eliminación de elementos vegetales opacos —como arbustos de gran porte— que obstaculicen la visibilidad en los espacios públicos; el diseño y la construcción de áreas de recreo infantiles seguras, inclusivas y adaptadas a las distintas formas de juego de niñas y niños; la creación de espacios lúdicos neutrales que respeten la evolución socioeducativa de la infancia; y la habilitación de zonas de encuentro intergeneracional, con mobiliario urbano (bancos, fuentes de agua, etc.) que favorezca el descanso y prevenga los riesgos asociados al calor, especialmente en la población vulnerable.

Diagnóstico de género: metodología de las tres R

El diagnóstico de partida se apoya en la metodología de las tres R, que examina cómo las intervenciones del programa inciden en los roles y estereotipos de género, en el acceso y la distribución de los recursos y en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres.

Roles y estereotipos

Las zonas verdes son escenarios de socialización en los que se reproducen roles y estereotipos de género desde la infancia. El diseño de áreas de recreo inclusivas y de espacios lúdicos neutrales, junto con las acciones de coeducación, contribuye a que niñas y niños compartan el juego en igualdad y a cuestionar la división sexista de los usos del espacio público. Asimismo, se reconoce que las tareas de cuidado y acompañamiento en estos espacios recaen mayoritariamente en las mujeres, circunstancia que el programa tiene en cuenta al mejorar la comodidad y la seguridad de las personas cuidadoras.

Recursos

Las zonas verdes constituyen un recurso público cuyo acceso y disfrute deben distribuirse de forma equitativa. Las mujeres, como usuarias intensivas de parques y jardines —con frecuencia acompañando a la infancia y a personas mayores—, ven condicionado su acceso por factores como la iluminación, la visibilidad, el estado de los pavimentos o la disponibilidad de mobiliario urbano. Las actuaciones previstas mejoran estas condiciones y favorecen un reparto más justo de este recurso.

Representación

El programa promueve la participación equilibrada de mujeres y hombres en el uso de las zonas verdes y en las actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

deportivas y de ocio que en ellas se desarrollan, así como su presencia en los procesos de decisión sobre el diseño y la mejora de estos espacios, con el fin de corregir la menor participación femenina detectada en determinados usos del espacio público.

Enfoque Estratégico en Igualdad

En el marco de las actuaciones de mejora y acondicionamiento de zonas verdes, tanto en el ámbito competencial del distrito como mediante avocación, si fuera necesario, se integrarán las siguientes líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, alineadas con los tres ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028 —«Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno»:

Erradicación de las violencias machistas

El programa promueve el derecho de las mujeres a la seguridad mediante acciones de sensibilización, formación y coeducación. Estas iniciativas fomentan la participación femenina en actividades al aire libre, fortalecen la autoestima y contribuyen a la eliminación de estereotipos de género, promoviendo valores de igualdad. Esta línea se enmarca en el eje «Ciudad libre de violencia machista» de la Estrategia 2025-2028, orientado a la prevención y la detección de la violencia y a la generación de entornos urbanos seguros para las mujeres.

Autonomía económica y corresponsabilidad

Se potencia la mejora de los servicios de proximidad, facilitando el acceso de las mujeres a actividades lúdicas y deportivas mediante programas de ocio familiar que permiten la conciliación de horarios con otros miembros del núcleo familiar. Esta línea se enmarca en el eje «Ciudad en igualdad» de la Estrategia 2025-2028, que impulsa la corresponsabilidad en los cuidados y la autonomía de las mujeres.

Participación sociopolítica y cultural

El programa impulsa la visibilidad y participación de las mujeres en el ámbito deportivo, promoviendo su presencia en todos los niveles de decisión y práctica. Esta línea se enmarca asimismo en el eje «Ciudad en igualdad» de la Estrategia 2025-2028, que promueve la participación y el liderazgo de las mujeres.

Criterios de Diseño y Ejecución

En las intervenciones relacionadas con la reforma de instalaciones deportivas o la implantación de nuevos equipamientos en zonas verdes (zonas de juego para la infancia y actividades para la población adulta), se incorporarán criterios de seguridad en el uso, accesibilidad universal, conciliación y perspectiva de género.

Asimismo, se priorizarán actuaciones que mejoren la accesibilidad, visibilidad y percepción de seguridad, mediante el tratamiento de los pavimentos, mantenimiento de la vegetación y a través de mejoras en la iluminación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa tiene como finalidad prevenir, detectar y atender situaciones de riesgo o dificultad social que puedan afectar a niñas, niños y adolescentes, así como a sus familias, promoviendo entornos seguros de desarrollo y reforzando los factores de protección que favorecen su bienestar, inclusión social y pleno desarrollo.

En la realidad sobre la que actúa este programa persisten importantes desigualdades de género relacionadas con la organización de los cuidados y la atención a las necesidades de la infancia y la adolescencia. La experiencia de intervención de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria pone de manifiesto que las mujeres continúan asumiendo de forma mayoritaria las responsabilidades asociadas a la crianza, el seguimiento educativo, la atención a las necesidades cotidianas de los menores y la gestión de los recursos sociales dirigidos a las familias.

Esta situación resulta especialmente visible en los hogares monoparentales y, de forma predominante, en los hogares monomarentales. Los últimos datos utilizados en la planificación distrital reflejan la existencia de 1.334 hogares sustentados por una mujer adulta sola con uno o más menores a cargo, frente a 167 hogares encabezados por un hombre adulto solo con menores a cargo, lo que evidencia la desigual distribución de las responsabilidades de cuidado y crianza.

La asunción mayoritaria de las responsabilidades familiares por parte de las mujeres tiene una incidencia directa en sus oportunidades de acceso, permanencia y promoción en el mercado laboral, especialmente cuando concurren circunstancias como la ausencia de redes de apoyo, la precariedad económica o la necesidad de atender en solitario las necesidades de hijos e hijas menores de edad. Esta situación incrementa el riesgo de vulnerabilidad económica y dependencia de los sistemas de protección social.

Esta realidad se refleja también en el acceso a determinadas prestaciones económicas. En 2025, el 70,4 % de las solicitudes de Renta Mínima de Inserción registradas en Villaverde correspondieron a mujeres (38 solicitudes frente a 16 de hombres) y el 66,7 % de las personas perceptoras fueron mujeres (16 frente a 8 hombres), poniendo de manifiesto una mayor presencia femenina entre la población que precisa apoyo económico.

La intervención desarrollada con menores y familias en situación de riesgo evidencia igualmente la estrecha relación existente entre desigualdad de género y vulnerabilidad familiar. Según los datos de la Comisión de Apoyo Familiar del distrito correspondientes a 2025, el 33 % de las familias atendidas son monomarentales, frente al 9 % de familias monoparentales encabezadas por hombres. Asimismo, la violencia de género está presente en el 27 % de las situaciones familiares analizadas, constituyendo una de las principales problemáticas detectadas en los procesos de intervención y protección de menores.

Junto a ello, continúan observándose factores de riesgo asociados a la reproducción de estereotipos de género, a la desigual distribución de responsabilidades familiares y a situaciones de violencia ejercida contra las mujeres que tienen un impacto directo en el bienestar y desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Estas circunstancias requieren actuaciones preventivas orientadas a promover la igualdad, la corresponsabilidad y la construcción de modelos de convivencia basados en el respeto y el buen trato.

La evolución reciente del programa refleja además una creciente complejidad de las situaciones atendidas. Durante 2025 la Comisión de Apoyo Familiar revisó 389 situaciones correspondientes a niñas, niños y adolescentes pertenecientes a 197 unidades familiares, observándose un incremento de los casos revisados respecto al ejercicio anterior y un aumento de las situaciones de desamparo objeto de seguimiento.

Paralelamente, se han consolidado las actuaciones preventivas y socioeducativas dirigidas a la infancia, la adolescencia y sus familias, especialmente las relacionadas con el apoyo a la crianza, la intervención socioeducativa, el absentismo escolar y la atención a familias en situación de vulnerabilidad habitacional. Asimismo, recursos comunitarios como los Espacios Distritales de Crianza continúan fortaleciendo las competencias parentales y favoreciendo la creación de redes de apoyo familiar y comunitario.

En este contexto, la consolidación del nuevo modelo de Atención Social Primaria, la incorporación de nuevos perfiles profesionales y el desarrollo de los Equipos de Coordinación de Casos permiten reforzar la detección temprana de situaciones de riesgo, mejorar los procesos de valoración, diagnóstico e intervención y favorecer una respuesta más integral y coordinada entre los servicios de atención primaria y los recursos especializados.

Por todo ello, el programa incorpora la perspectiva de género de forma transversal en los procesos de valoración, intervención y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

seguimiento con menores y familias, con el objetivo de reducir las desigualdades existentes, promover la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar las oportunidades de desarrollo y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como de sus familias.

MARCO NORMATIVO

El programa se enmarca, en el ámbito internacional y de la Unión Europea, en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989; el Tratado de la Unión Europea (artículos 2 y 3.3); el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículos 8, 10, 19, 153 y 157); la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículos 21 y 23); la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional de progenitores y cuidadores; y la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local (principio 4).

En el ámbito estatal, resultan de aplicación la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15 y 19); el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia; y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En el ámbito autonómico y municipal, el programa se ajusta a la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; a la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; a la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid; y a la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028, cuyos ejes de ciudad en igualdad, ciudad libre de violencia machista y buen gobierno orientan la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y seguimiento del programa.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R permite analizar el impacto de género del programa desde una perspectiva integral, examinando la presencia de roles y estereotipos de género (Roles), el acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres (Recursos) y su nivel de participación y representación en los distintos ámbitos de intervención (Representación).

R1 Eliminación de roles y estereotipos

El programa incorpora el análisis de los roles y estereotipos de género en los procesos de valoración, diagnóstico e intervención desarrollados con menores y familias. La experiencia profesional evidencia que las mujeres continúan asumiendo de manera mayoritaria las responsabilidades vinculadas a la crianza, el cuidado y la atención cotidiana de niñas, niños y adolescentes, así como la gestión de los recursos sociales, educativos y sanitarios dirigidos a las familias.

Las actuaciones del programa promueven la corresponsabilidad en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado, fomentando la implicación activa de los hombres en la crianza y en los procesos de atención familiar. Asimismo, se incorpora una perspectiva de igualdad en todas las actuaciones dirigidas a menores y familias, promoviendo modelos relacionales igualitarios y previniendo la reproducción de estereotipos y actitudes discriminatorias por razón de sexo o diversidad de género.

Igualmente, se garantiza la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos en los materiales de difusión, información y sensibilización vinculados al programa.

R2 Acceso y control de los recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa analiza el acceso y utilización de los recursos por parte de mujeres y hombres, prestando especial atención a las situaciones de vulnerabilidad asociadas a la monoparentalidad, la monomarentalidad, las dificultades de conciliación y la dependencia económica.

La atención se desarrolla fundamentalmente mediante contratación pública, incorporando la perspectiva de género tanto en los objetos contractuales como en las cláusulas sociales, promoviendo medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades, la conciliación y la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas adjudicatarias.

Asimismo, los recursos de apoyo familiar, conciliación, crianza e intervención socioeducativa se configuran como herramientas que contribuyen a reducir las desigualdades derivadas de la distribución desigual de los cuidados, favoreciendo la autonomía y la participación social de las mujeres con responsabilidades familiares.

Como condición de ejecución de los contratos se impulsa la incorporación de medidas de igualdad y la evaluación de su impacto mediante los correspondientes instrumentos de seguimiento.

R3 Participación y representación

El programa promueve la participación activa de mujeres y hombres en los diferentes recursos y actuaciones dirigidas a la infancia, la adolescencia y sus familias, prestando especial atención a la desigual representación existente en los espacios vinculados a la crianza y los cuidados.

Las mujeres presentan una participación mayoritaria en los recursos de apoyo familiar, espacios de crianza y procesos de intervención social, lo que refleja la persistencia de una distribución desigual de las responsabilidades familiares. Por ello, el programa incorpora actuaciones dirigidas a favorecer una mayor implicación de los hombres en los procesos de crianza, educación y cuidado de los hijos e hijas, así como en la toma de decisiones relacionadas con el bienestar familiar.
Asimismo, se promueven espacios grupales, comunitarios y de participación familiar en los que se incorporan las aportaciones de mujeres y hombres, favoreciendo una visión compartida de las necesidades de las familias y contribuyendo al avance hacia modelos más corresponsables e igualitarios.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A partir del diagnóstico anterior, el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación, orientadas a reducir las desigualdades de género detectadas y a avanzar hacia modelos de corresponsabilidad e igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

L1 Eliminación de desigualdades y prevención de situaciones de violencia

El programa contribuye a la prevención de las desigualdades de género y de las distintas formas de violencia que afectan a mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante actuaciones de sensibilización, educación en igualdad, promoción del buen trato y detección temprana de situaciones de riesgo en el ámbito familiar y comunitario.

Las intervenciones desarrolladas con menores y familias incorporan actuaciones orientadas a cuestionar estereotipos de género, fomentar relaciones igualitarias y prevenir situaciones de violencia de género que puedan incidir en el bienestar y desarrollo de la infancia y la adolescencia. Asimismo, se impulsan actividades comunitarias y de sensibilización en torno a fechas significativas como el 8 de marzo y el 25 de noviembre, así como otras actuaciones de promoción de la igualdad y convivencia.

L2 Autonomía económica y acceso a recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa contribuye a mejorar la autonomía y las oportunidades de las familias, especialmente de aquellas con mayores dificultades económicas y de conciliación, mediante recursos de apoyo familiar, conciliación, cobertura de necesidades básicas e intervención socioeducativa.

La especial incidencia de la monomarentalidad y la sobrerrepresentación de las mujeres en los procesos de cuidado justifican el desarrollo de recursos que facilitan la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, contribuyendo a reducir situaciones de vulnerabilidad y dependencia económica. En este ámbito destacan recursos como el Servicio de Conciliación y Apoyo a Familias con Menores (SERCAF), los Espacios Distritales de Crianza, los Centros de Día Infantil, los campamentos y otras actuaciones de apoyo a las familias.

Asimismo, en los contratos vinculados al programa se promueve la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

L3 Participación y corresponsabilidad.

El programa favorece una participación más equilibrada de mujeres y hombres en las responsabilidades familiares y en los procesos de crianza, promoviendo modelos de corresponsabilidad y la implicación activa de los progenitores en la educación y cuidado de hijos e hijas.

Las actuaciones grupales, comunitarias y de intervención familiar incorporan estrategias destinadas a incrementar la participación de los hombres en espacios tradicionalmente vinculados a los cuidados, prestando especial atención a los procesos de parentalidad positiva, apoyo a la crianza y toma de decisiones relacionadas con el bienestar infantil.

Asimismo, los Espacios Distritales de Crianza, los proyectos socioeducativos y las actuaciones de apoyo familiar constituyen ámbitos privilegiados para promover una participación más corresponsable y avanzar hacia modelos familiares más igualitarios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El Programa de Mayores tiene como finalidad promover el bienestar, la autonomía personal y la calidad de vida de las personas mayores del distrito, favoreciendo su permanencia en el entorno habitual de convivencia y garantizando el acceso a los apoyos necesarios cuando aparecen situaciones de dependencia, vulnerabilidad o aislamiento social. Asimismo, impulsa la participación social, el envejecimiento activo y la inclusión comunitaria de las personas mayores desde una perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres.
El envejecimiento de la población constituye uno de los principales retos sociales del distrito. A enero de 2026, Villaverde cuenta con una población de 172.551 habitantes, de los cuales el 17,7 % tiene 65 o más años. Además, el índice de sobreenvejecimiento alcanza el 34,7 %, reflejando el creciente peso de las personas mayores de 80 años y la consiguiente necesidad de reforzar los recursos de apoyo, cuidados y atención a la dependencia.

El proceso de envejecimiento plantea importantes desafíos relacionados con la salud, la autonomía personal y la participación social. Este fenómeno se produce en un contexto de elevada longevidad. La esperanza de vida al nacer en la Comunidad de Madrid alcanza los 86,05 años y la esperanza de vida saludable se sitúa en 83,17 años, situándose entre las más altas de España. Estos datos reflejan una mejora sostenida de las condiciones de vida y salud de la población, pero también un incremento del número de personas que alcanzan edades avanzadas y pueden requerir apoyos sociosanitarios y comunitarios para mantener su autonomía y calidad de vida.

El envejecimiento se asocia a una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, deterioro funcional, discapacidad y situaciones de dependencia, circunstancias que pueden afectar a la capacidad para desarrollar una vida autónoma y participar plenamente en la comunidad. La promoción de hábitos saludables, la actividad física, el mantenimiento de las capacidades cognitivas y el fortalecimiento de las redes sociales constituyen factores clave para retrasar la aparición de situaciones de fragilidad y dependencia. Asimismo, el Ayuntamiento de Madrid evalúa esta realidad mediante el Índice de Envejecimiento Activo, que integra 22 indicadores agrupados en cuatro dimensiones: empleo, participación social, vida independiente y segura, y capacidad para un envejecimiento saludable.

Este proceso de envejecimiento presenta una clara dimensión de género. Las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres, por lo que están sobrerrepresentadas entre las personas de edad más avanzada y, especialmente, entre quienes viven solas. La feminización del envejecimiento y del sobreenvejecimiento se asocia con una mayor exposición a situaciones de soledad no deseada, fragilidad, dependencia y riesgo de aislamiento social.

Esta realidad se refleja de forma especialmente significativa en los hogares unipersonales de personas mayores. Según la explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2025, en Villaverde existen 6.671 hogares ocupados por personas de 65 o más años que viven solas. De ellos, 5.057 corresponden a mujeres (75,81 %) y 1.614 a hombres (24,19 %). La mayor longevidad femenina y la mayor incidencia de situaciones de viudedad explican en gran medida esta diferencia, que supone una mayor exposición de las mujeres mayores a situaciones de soledad no deseada, aislamiento social y vulnerabilidad, especialmente cuando concurren problemas de salud, dependencia o insuficiencia de redes de apoyo.

La feminización del envejecimiento también se refleja en la población perceptora de prestaciones económicas. En 2025, Villaverde contaba con 28.251 personas pensionistas de pensiones contributivas, de las que 15.377 eran mujeres (54,43 %) y 12.874 hombres (45,57 %). Aunque las mujeres constituyen la mayoría de las personas pensionistas, las desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital continúan teniendo impacto en su situación económica debido a carreras laborales más discontinuas y a una mayor dedicación histórica al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.

Las desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital continúan manifestándose durante la vejez. Las mujeres mayores presentan, con carácter general, menores ingresos procedentes de pensiones como consecuencia de trayectorias laborales más discontinuas y de una mayor dedicación a los cuidados familiares no remunerados. Esta realidad puede incrementar el riesgo de vulnerabilidad económica, limitar el acceso a determinados recursos de apoyo y dificultar la capacidad para afrontar situaciones de dependencia o necesidad de cuidados de larga duración.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Persisten asimismo importantes desigualdades en el ámbito de los cuidados. Las mujeres continúan asumiendo mayoritariamente las responsabilidades asociadas al cuidado de familiares dependientes y a los cuidados de larga duración, incluso en edades avanzadas. Esta situación puede generar sobrecarga física y emocional, afectar a su bienestar y limitar su participación social y comunitaria. Por ello, resulta necesario seguir desarrollando recursos de apoyo a las personas cuidadoras y actuaciones que fomenten la corresponsabilidad.

Desde la perspectiva de la salud, las mujeres mayores presentan una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, discapacidad y dependencia funcional, así como una mayor esperanza de vida asociada con frecuencia a situaciones de fragilidad en edades avanzadas. La combinación de edad, género y situaciones de vulnerabilidad social configura escenarios de especial complejidad que requieren respuestas específicas por parte de los servicios públicos.

A pesar de representar la mayoría de las personas usuarias de muchos recursos destinados a la población mayor, las mujeres continúan encontrando mayores dificultades para acceder a espacios de representación y liderazgo. Esta realidad pone de manifiesto la necesidad de impulsar medidas que favorezcan su participación activa y su presencia en órganos representativos, entidades sociales y espacios comunitarios del distrito.

Por último, debe tenerse en cuenta que las mujeres mayores pueden verse afectadas por formas específicas de violencia de género, maltrato y abuso que con frecuencia permanecen invisibilizadas debido al aislamiento social, la dependencia económica o la existencia de vínculos de cuidado con la persona agresora. La detección temprana, la prevención y la coordinación entre recursos sociales, sanitarios y comunitarios constituyen elementos esenciales para garantizar su protección y bienestar.
Por todo ello, el programa incorpora de forma transversal la perspectiva de género en sus actuaciones de envejecimiento activo, prevención de la dependencia, apoyo a las personas cuidadoras, participación comunitaria, prevención de la soledad no deseada y atención a situaciones de vulnerabilidad, con el objetivo de reducir las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la etapa de la vejez.

MARCO NORMATIVO

El programa se enmarca, en el ámbito internacional y de la Unión Europea, en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (Naciones Unidas, 2002), que promueve la participación de las personas mayores, el envejecimiento activo y la incorporación de la perspectiva de género en las políticas dirigidas a este colectivo; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, especialmente en lo relativo a autonomía, participación e igualdad de oportunidades; el Tratado de la Unión Europea (artículos 2 y 3.3); el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (artículos 8, 10, 19, 153 y 157); la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículos 21 y 23); la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la conciliación de la vida familiar y profesional de progenitores y cuidadores; y la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, especialmente su Principio 4, relativo a la eliminación de los estereotipos de género.

En el ámbito estatal, resultan de aplicación la Constitución Española, artículos 9.2, 14, 49 y 50, que establecen los principios de igualdad y la protección y bienestar de las personas mayores; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, en particular sus artículos 15 y 19, relativos a la transversalidad del principio de igualdad y a los informes de impacto de género; la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, que incorpora los principios de equidad y reducción de desigualdades en salud; y la Estrategia Nacional frente a la Soledad No Deseada, como marco de referencia para las actuaciones preventivas dirigidas a personas mayores.

En el ámbito autonómico y municipal, el programa se ajusta a la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid; a la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en aquellos aspectos que afectan a las relaciones intergeneracionales y a las responsabilidades familiares de cuidado; al Plan de Envejecimiento Activo y Prevención de la Dependencia 2025-2027 de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Comunidad de Madrid; a la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid; a la Ordenanza Municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y/o personas con discapacidad, los servicios de Centros de Día, residencias, apartamentos para personas mayores y Centros Municipales de Atención Integral Neurocognitiva del Ayuntamiento de Madrid; a los Estatutos y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores del Ayuntamiento de Madrid; y a la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028, cuyos ejes de ciudad en igualdad, ciudad libre de violencia machista y buen gobierno orientan la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño, ejecución y seguimiento del programa.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R permite analizar el impacto de género del programa desde una perspectiva integral, examinando la presencia de roles y estereotipos de género (Roles), el acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres (Recursos) y su nivel de participación y representación en los distintos ámbitos de intervención (Representación).

R1. Roles y estereotipos de género

El programa incorpora de manera transversal la perspectiva de género en todas las actuaciones dirigidas a las personas mayores, con el objetivo de contribuir a la superación de los roles y estereotipos de género que continúan condicionando la participación social, la autonomía y la calidad de vida de las mujeres en la vejez.

Las actuaciones desarrolladas tienen especialmente en cuenta el impacto que las desigualdades acumuladas a lo largo de la trayectoria vital tienen sobre las mujeres mayores, muchas de las cuales han asumido históricamente las principales responsabilidades de cuidado y trabajo doméstico no remunerado. En este marco, se promoverán actividades orientadas al empoderamiento, la autonomía personal, el bienestar emocional y la visibilización de situaciones de discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación afectivo-sexual.

Asimismo, se mantendrán los talleres de atención emocional dirigidos a mujeres mayores y se desarrollarán acciones de sensibilización e igualdad en el marco del Servicio Integrado de Dinamización de los Centros Municipales de Mayores y Prevención de la Dependencia, favoreciendo modelos de envejecimiento activos, inclusivos e igualitarios.

R2. Acceso y control de los recursos

El programa incorpora la perspectiva de género en el acceso, utilización y control de los recursos dirigidos a las personas mayores, prestando especial atención a aquellos factores que pueden generar situaciones de desigualdad, vulnerabilidad económica, dependencia o aislamiento social.

La gestión de gran parte de las actuaciones se desarrolla mediante contratación pública, incorporándose la perspectiva de género tanto en los objetos de los contratos como en las cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución. Se promoverán medidas orientadas a mejorar las condiciones laborales, favorecer la igualdad de oportunidades y prevenir situaciones de discriminación.

Asimismo, se prestará especial atención a las mujeres mayores en situación de soledad no deseada, vulnerabilidad económica, dependencia o ausencia de redes de apoyo, así como a aquellas que asumen responsabilidades de cuidados de larga duración. Los recursos de apoyo domiciliario, prevención de la dependencia, apoyo a personas cuidadoras y participación comunitaria contribuirán a reducir los factores de desigualdad detectados.

Como mecanismo de seguimiento, se impulsará la elaboración de memorias de impacto de género y la recogida de indicadores desagregados por sexo que permitan evaluar la incidencia de las actuaciones desarrolladas. Del mismo modo, se garantizará el

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

uso de lenguaje inclusivo y no sexista en la documentación, materiales de difusión y herramientas de comunicación asociadas al programa.

R3. Representación y participación

El programa promueve la participación activa de las personas mayores en la vida social y comunitaria del distrito, prestando especial atención a la representación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación y toma de decisiones.
Aunque las mujeres constituyen la mayoría de las personas asociadas a los Centros Municipales de Mayores del distrito, representando el 63,42 % del total de socios y socias, esta presencia no siempre tiene un reflejo equivalente en los órganos de representación y gobierno de los centros. Por ello, se impulsarán actuaciones dirigidas a favorecer una mayor participación de las mujeres en las juntas directivas y en otros espacios de decisión comunitaria.

Asimismo, se promoverán iniciativas que refuercen la participación social de las personas mayores, combatan situaciones de aislamiento y favorezcan la incorporación de las mujeres mayores a actividades culturales, formativas, comunitarias y de voluntariado, contribuyendo a avanzar hacia modelos de envejecimiento activo, inclusivo y con mayor igualdad de oportunidades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A partir del diagnóstico anterior, el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación, orientadas a reducir las desigualdades de género detectadas en el proceso de envejecimiento y a avanzar hacia modelos de envejecimiento activo, inclusivo e igualitario entre mujeres y hombres.

L1. Prevención de las desigualdades y de las violencias hacia las mujeres mayores

El programa contribuye a la prevención de las desigualdades de género y de las distintas formas de violencia, maltrato y abuso que pueden afectar a las personas mayores, con especial atención a las mujeres mayores debido a su mayor exposición a situaciones de soledad, dependencia y vulnerabilidad social.

Para ello, se desarrollarán actuaciones de sensibilización, promoción del buen trato y detección temprana de situaciones de riesgo, tanto en el ámbito comunitario como en los recursos municipales dirigidos a las personas mayores. Asimismo, se mantendrá la coordinación y seguimiento de los casos detectados a través de la Mesa de Vulnerabilidad de Personas Mayores del distrito, favoreciendo una respuesta integral y coordinada entre los distintos recursos sociales, sanitarios y comunitarios.

L2. Autonomía personal, autonomía económica y apoyo a los cuidados

El programa promueve la autonomía personal, social y económica de las personas mayores, prestando especial atención a aquellas mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, dependencia, aislamiento social o insuficiencia de redes de apoyo.

Asimismo, fomenta la corresponsabilidad en los cuidados y el reconocimiento de las personas cuidadoras, mediante recursos orientados a prevenir situaciones de sobrecarga física y emocional, especialmente en los cuidados de larga duración. En este ámbito adquieren especial relevancia los programas de apoyo a personas cuidadoras, los recursos de prevención de la dependencia, los servicios domiciliarios y las ayudas económicas vinculadas a situaciones de necesidad social.

L3. Participación social, representación y envejecimiento activo

El programa promueve la participación activa de las personas mayores en la vida social y comunitaria del distrito, favoreciendo especialmente la visibilidad y representación de las mujeres mayores en los espacios de participación y toma de decisiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Aunque las mujeres constituyen la mayoría de las personas usuarias de los Centros Municipales de Mayores, su presencia en órganos de representación no siempre resulta proporcional a su participación. Por ello, se impulsarán actuaciones dirigidas a favorecer su presencia en juntas directivas, grupos de participación, actividades comunitarias y proyectos de envejecimiento activo, fortaleciendo su papel como agentes activos de la vida comunitaria.

Asimismo, se apoyarán iniciativas promovidas por mujeres mayores y actuaciones orientadas a combatir el aislamiento social y la soledad no deseada, reforzando los vínculos comunitarios y la participación en la red social del distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

La intervención desarrollada en el marco del programa continúa evidenciando una feminización de la demanda en los Servicios Sociales de Atención Social Primaria del distrito, siendo mayoritariamente las mujeres quienes acceden al sistema, tramitan prestaciones y asumen el seguimiento de los procesos de intervención, con independencia de la persona beneficiaria de los recursos.

Los datos de atención disponibles confirman esta tendencia, situando el peso de las mujeres en torno al 60% del total de personas atendidas, frente a un 40% de hombres, lo que refleja una distribución desigual en el acceso y utilización de los servicios sociales, vinculada a la persistencia de roles de género asociados a los cuidados y a la gestión de las necesidades familiares.

Esta situación responde a una organización social en la que las mujeres siguen asumiendo de manera mayoritaria la responsabilidad sobre la atención a la unidad familiar, actuando como principales interlocutoras con los servicios sociales y gestionando tanto la tramitación de prestaciones como el seguimiento de los procesos de intervención.

En el ámbito territorial, los datos de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid (edición 2024) permiten identificar elementos específicos en el distrito de Villaverde que evidencian la persistencia de desigualdades. En particular, la percepción de desigualdad entre hombres y mujeres alcanza una valoración de 5,0 sobre 10 en el distrito, ligeramente superior a la media municipal (4,7), lo que refleja la existencia de diferencias estructurales en las oportunidades y condiciones de vida.

Asimismo, los principales problemas identificados por la población en Villaverde —relacionados con el acceso a la vivienda, la inseguridad, la situación sanitaria y el empleo precario— presentan una elevada incidencia, destacando especialmente el peso de la vivienda (33,7%) y de la inseguridad (21,2%) entre las principales preocupaciones del distrito. Estos factores inciden con mayor intensidad en las mujeres, especialmente en contextos de vulnerabilidad y en unidades familiares con responsabilidades de cuidado, debido a su mayor exposición a la precariedad laboral y a la limitada disponibilidad de recursos y apoyos.

A ello se suma la percepción de seguridad en el entorno, que presenta valores significativamente más bajos en horario nocturno (4,8 en el distrito), lo que constituye un factor relevante en la desigual utilización del espacio público y en la limitación de la autonomía de determinados colectivos, especialmente mujeres.
Del mismo modo, la valoración de la calidad de vida en el distrito se sitúa en niveles inferiores a la media de la ciudad, lo que refuerza un contexto de vulnerabilidad estructural en el que las desigualdades de género adquieren una mayor intensidad y complejidad.

Los resultados más recientes de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos (edición 2025) confirman la persistencia de estas dinámicas, destacando el incremento significativo del peso de la vivienda como principal problema de la ciudad y la consolidación de factores relacionados con el coste de la vida y la situación económica como elementos centrales en la percepción ciudadana. Estos aspectos inciden de forma especialmente relevante en los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellos las mujeres.

Asimismo, se mantienen desigualdades en el ámbito socioeconómico que afectan de manera diferencial a mujeres y hombres, especialmente en relación con el empleo, la precariedad laboral, la parcialidad y la asunción de responsabilidades familiares no compartidas. Las mujeres continúan presentando mayores dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral, así como una mayor exposición a situaciones de vulnerabilidad económica y dependencia de los sistemas de protección social.

En la intervención social desarrollada, estas desigualdades se traducen en una mayor presencia de mujeres tanto en la atención individual y familiar como en las actuaciones grupales y comunitarias. La participación femenina es especialmente relevante en los procesos comunitarios y espacios de participación, donde las mujeres asumen de forma mayoritaria roles activos en la dinamización social, la gestión de la convivencia y el cuidado del entorno, reproduciendo en el ámbito comunitario funciones tradicionalmente vinculadas a los cuidados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Por el contrario, en determinados ámbitos de intervención, como la atención a personas sin hogar, se observa una mayor presencia de hombres, lo que refleja una distribución diferenciada de las formas de exclusión social según el sexo.

Durante el ejercicio 2027, la consolidación del nuevo modelo de atención social primaria, junto con el proceso de incorporación de nuevos perfiles profesionales —como psicólogas y educadoras sociales— iniciado en 2026, permitirá reforzar la detección de situaciones de desigualdad de género y avanzar hacia un abordaje más integral de la complejidad de los procesos de intervención, incorporando enfoques más especializados y adaptados a las distintas realidades.

MARCO NORMATIVO

· En el ámbito estatal, el programa se enmarca en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 15, 19 y 69), en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y en la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En el ámbito autonómico, resultan de aplicación la Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, y la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito municipal, el programa se rige por la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y por la Ordenanza municipal por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio y otros recursos de atención a personas mayores y/o con discapacidad del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se alinea con la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno—, que orientan la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas municipales de servicios sociales.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R articula el análisis desde tres dimensiones complementarias: Roles (roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación y toma de decisiones), que se desarrollan a continuación.

R1 Análisis de realidad (Roles y estereotipos de género)

El programa incorpora de manera sistemática el análisis de la realidad desde una perspectiva de género en los procesos de atención social desarrollados en los Centros de Servicios Sociales del distrito. Este análisis permite identificar la influencia de los roles de género en la distribución de responsabilidades dentro de las unidades familiares, así como en el acceso y utilización de los recursos sociales.
En la práctica profesional, se constata que las mujeres asumen mayoritariamente funciones vinculadas al cuidado, la gestión de la economía doméstica y la relación con los servicios sociales, lo que condiciona su participación en el mercado laboral y su disponibilidad para el desarrollo personal y social. Esta realidad se tiene en cuenta en la valoración social, en el diseño de los planes de intervención y en el acompañamiento a las personas y familias.

El Servicio de Información y Acogida y las Unidades de Trabajo Social incorporan este enfoque en la atención inicial y en la intervención continuada, permitiendo detectar situaciones de desigualdad, dependencia económica o sobrecarga de cuidados, y adaptando la intervención a estas circunstancias. Asimismo, las actuaciones grupales y comunitarias incluyen el análisis de los roles de género presentes en la vida cotidiana y en la organización social del entorno, favoreciendo procesos de reflexión y cambio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

R2 Análisis de los recursos (acceso y control de los recursos)

El programa analiza de forma continua el acceso diferencial de mujeres y hombres a los recursos sociales y económicos, con el objetivo de garantizar la equidad en la atención y reducir las posibles desigualdades existentes.

En el ámbito de las prestaciones económicas, se observa que las mujeres son mayoritariamente las solicitantes y gestoras de los recursos, lo que responde a su papel predominante en la organización de las necesidades familiares. Esta situación se tiene en cuenta en la gestión de ayudas como la Tarjeta Familia u otras prestaciones municipales, así como en el acompañamiento en la tramitación de recursos de otras administraciones, como el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción.

En el ámbito de la prestación de servicios, se incorporan criterios de igualdad en la contratación y en el seguimiento de los contratos, incluyendo la exigencia de planes de igualdad y la consideración de la perspectiva de género en el diseño y ejecución de las actuaciones.

El refuerzo del modelo organizativo, con la incorporación en curso de nuevos perfiles profesionales iniciada en 2026, contribuye a mejorar la capacidad de análisis y respuesta ante situaciones de desigualdad, facilitando intervenciones más especializadas y adaptadas a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

R3 Análisis de la representación (participación y toma de decisiones)

El programa analiza la participación de mujeres y hombres en los distintos espacios de intervención social, con especial atención a la intervención grupal y comunitaria.
Se constata una mayor presencia de mujeres en los procesos de participación social, en actividades grupales y en iniciativas comunitarias, donde asumen en muchas ocasiones funciones de dinamización y sostenimiento de las redes sociales del entorno. Esta participación, aunque positiva, puede reproducir roles tradicionales vinculados a los cuidados y a la responsabilidad sobre lo comunitario.
Las actuaciones comunitarias del programa incorporan estrategias dirigidas a equilibrar la participación, fomentando la implicación de hombres en espacios vinculados al cuidado, la convivencia y la vida comunitaria, y promoviendo la participación de las mujeres en ámbitos de toma de decisiones y liderazgo social.

El desarrollo y consolidación de proyectos comunitarios, así como la incorporación de nuevos servicios orientados a la convivencia y el uso del espacio público, permiten ampliar los espacios de participación y trabajar de forma específica las dinámicas de género presentes en el territorio.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A partir del diagnóstico de género expuesto en los apartados anteriores, el programa desarrolla tres líneas de actuación orientadas a reducir las desigualdades detectadas y a reforzar la autonomía y la participación de las mujeres.

L1 Contribución a la eliminación de la violencia y las desigualdades de género

El programa contribuye a la detección y abordaje de situaciones de desigualdad de género y de posibles situaciones de violencia desde el ámbito de la atención social primaria, mediante la intervención directa con personas y familias en contextos de vulnerabilidad.

A través del Servicio de Información y Acogida y de las Unidades de Trabajo Social, se identifican situaciones en las que concurren factores de riesgo asociados a la desigualdad de género, tales como la dependencia económica, la sobrecarga de cuidados, el aislamiento social o la falta de redes de apoyo. Estas circunstancias, sin constituir necesariamente situaciones de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

violencia explícita, configuran contextos de vulnerabilidad que requieren intervención y seguimiento.
El programa incorpora protocolos de actuación que permiten la detección de posibles situaciones de violencia de género y la derivación a recursos especializados, así como el acompañamiento en los procesos de intervención, favoreciendo el acceso a los sistemas de protección y apoyo existentes.
Asimismo, las actuaciones grupales y comunitarias contribuyen a la prevención, promoviendo la reflexión sobre roles de género, relaciones igualitarias y convivencia, especialmente en contextos de mayor vulnerabilidad social.

L2 Contribución a la autonomía económica y la mejora del acceso a recursos

El programa contribuye a la mejora de la autonomía económica de las personas en situación de vulnerabilidad, con especial incidencia en las mujeres, mediante el acceso a prestaciones económicas, recursos sociales y procesos de acompañamiento.
En el ámbito de las prestaciones, el programa gestiona y tramita ayudas económicas municipales, así como el acceso a prestaciones de otras administraciones, como el Ingreso Mínimo Vital o la Renta Mínima de Inserción. En este contexto, se observa una mayor presencia de mujeres como solicitantes y perceptoras de los recursos, en coherencia con su papel predominante en la gestión de las necesidades familiares.
La intervención social incluye el acompañamiento en la tramitación de ayudas, la orientación hacia recursos de inserción social y laboral, y el apoyo en la gestión de situaciones de vulnerabilidad económica, con el objetivo de favorecer procesos de autonomía y reducir la dependencia de sistemas de protección.
Asimismo, el programa incorpora actuaciones dirigidas a mejorar el acceso a recursos en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta las diferencias en la disponibilidad, acceso y control de los recursos por parte de mujeres y hombres.

L3 Contribución a la participación y el empoderamiento

El programa contribuye a fomentar la participación social y comunitaria desde una perspectiva de género, promoviendo la implicación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos espacios de intervención.
Las actuaciones grupales y comunitarias constituyen un ámbito clave para el desarrollo de procesos de participación, en los que se observa una presencia mayoritaria de mujeres, especialmente en iniciativas vinculadas al cuidado, la convivencia y la dinamización del entorno. En este contexto, el programa incorpora estrategias orientadas a diversificar la participación, favoreciendo la implicación de hombres en estos ámbitos y promoviendo la participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones y liderazgo comunitario.
El desarrollo de proyectos comunitarios y la intervención en el espacio público permiten generar dinámicas que contribuyen a la mejora de la convivencia, al fortalecimiento de redes sociales y al incremento de la capacidad de participación de la ciudadanía, con especial atención a la reducción de las desigualdades de género en estos procesos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Teniendo en cuenta las indicaciones recogidas en el Anexo XI de las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, se detalla a continuación la Memoria de Impacto de Género del programa de Salubridad Pública:

DIAGNÓSTICO DE GÉNERO

Los objetivos del programa de Salubridad Pública, según las competencias delegadas en el distrito, se enmarcan en las diferentes actividades de control oficial e inspección relacionadas con la seguridad alimentaria, los establecimientos que por su actividad pueden influir en la salud pública y los centros dedicados a la salud y protección animal. Las actividades desarrolladas en el Departamento de Salud tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos. El interés de los objetivos del programa es el mismo para mujeres que para hombres y los afecta de forma directa o indirecta en la misma medida.

Se trata de actuaciones de control oficial sobre actividades, comercios y empresas, cuya titularidad ostentan indistintamente empresas, mujeres y hombres, no derivándose desigualdades de género en dichas actuaciones. Para contribuir a la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, se incorpora a este programa la perspectiva de género con las actividades e indicadores señalados.

En el programa de Salubridad Pública se desagregan por sexo la información e indicadores referidos a personas.

MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD QUE AFECTA A LA COMPETENCIA QUE DESARROLLA EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En el ámbito estatal, la Constitución Española reconoce en su artículo 14 el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y en su artículo 51 el mandato a los poderes públicos de garantizar la defensa de los consumidores. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dedica su Capítulo I, artículo 27, a la integración del principio de igualdad en la política de salud. Por su parte, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, recoge en su artículo 3 a) el principio de equidad, en su artículo 4 d) la información desagregada por sexo y en su artículo 6 el derecho a la igualdad.
En el ámbito autonómico y municipal, el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprueba las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, y la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos dicta las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027. Resulta asimismo de aplicación la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes estratégicos —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno—, que orienta la incorporación de la perspectiva de género en la actuación municipal.

OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

El objetivo de igualdad que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario es la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos en condiciones de igualdad.

ACTIVIDADES, MEDIDAS O ACTUACIONES A REALIZAR CON INCIDENCIA EN LA IGUALDAD DE GÉNERO QUE SE VAYAN A DESARROLLAR EN EL EJERCICIO

Objetivo 1. MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DISTRITO MEDIANTE INSPECCIONES PERIÓDICAS Y PROGRAMADAS Y MEDIANTE EL CONTROL OFICIAL DE ALIMENTOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE ELABORAN, CONSUMEN O VENDEN COMIDAS Y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

BEBIDAS. Actividades 01, 02, 08 y 10.

Objetivo 2. MEJORAR EL CONTROL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS E HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON INCIDENCIA DIRECTA SOBRE LA SALUD PÚBLICA. Actividades 01, 05 y 06.

Objetivo 3. MEJORAR EL CONTROL EN MATERIA DE SANIDAD Y PROTECCIÓN ANIMAL. Actividades 02, 03 y 04.

La metodología 3R analiza la incidencia del programa presupuestario en tres ámbitos: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación equilibrada de mujeres y hombres). Respecto a esta metodología, el programa presupuestario contribuye en los siguientes ámbitos:

R1 Implantación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos

Se contemplan las siguientes medidas: Uso de lenguaje inclusivo, escrito y visual, en la formación y fomento de la educación sanitaria de la ciudadanía. Se emplea lenguaje oral inclusivo durante las inspecciones y en la atención al público en ventanilla; el lenguaje de las notificaciones, requerimientos y comunicaciones se adapta conforme al género de la persona interesada.

R2 Introducción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación pública

En el contrato de “Suministro en la modalidad de arrendamiento de sanitarios químicos portátiles, para instalar en los mercadillos semanales en la vía pública del distrito” se incluyen cláusulas sociales, entre las que se encuentran el uso no sexista del lenguaje y el fomento de valores como la igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

En cuanto a la contribución a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L1, L2 y L3), en el Programa de Salubridad Pública no existen líneas de actuación para contribuir a la eliminación de violencias machistas, a la autonomía económica, a la corresponsabilidad y toma de decisiones de las mujeres, si bien sí se han definido indicadores desagregados por sexo, como es el indicador de género en las solicitudes de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tramitadas, para visualizar la igualdad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales.

MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD

Las actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid, que suponen un refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal, se concretan en la adopción por parte de todo el personal que lleva a cabo actividades del programa de medidas de uso de lenguaje inclusivo en las comunicaciones escritas y en la comunicación verbal en el transcurso de inspecciones y atenciones al público. Asimismo, se insta al personal a la realización de actividades de formación y capacitación en materia de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

En el ámbito de la Unión Europea, resulta de aplicación la Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.
En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez, el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos; asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Por su parte, la Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral destaca, en su artículo 4, la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y determina, en su artículo 6, que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios. Completan este marco la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
En el ámbito autonómico y municipal, resultan de aplicación la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, y el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, se tendrá en cuenta la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes estratégicos: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

METODOLOGIA 3R

La metodología 3R analiza el programa desde tres perspectivas complementarias: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación y representación equilibrada de mujeres y hombres).

R1 Análisis de realidad (Roles y estereotipos de género)

En la redacción y ejecución de los contratos se incluirán condiciones sociales y especiales de ejecución para el fomento del uso de un lenguaje no sexista, así como la eliminación de roles y estereotipos de género y que se plasmará en la exigencia de que la entidad adjudicataria del contrato elabore un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual será valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro de las escuelas infantiles. Todas las comunicaciones que las empresas adjudicatarias realicen a las familias deberán de usar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género. Esto permitirá seguir una metodología basada en la coeducación y corresponsabilidad de toda la comunidad educativa. Además, las entidades adjudicatarias deberán presentar al finalizar el contrato una memoria de impacto de género. Se han incorporado el cumplimiento de medidas de igualdad como condiciones especiales de ejecución en los contratos de mantenimiento integral, servicios de limpieza y de obras de reforma, reparación y conservación de los Centros Educativos, de esta manera se obligará a las distintas empresas adjudicatarias a la elaboración de un informe anual de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla y medidas de igualdad aplicadas. Así como la utilización de lenguaje e imágenes no sexistas.

R2 Análisis de los recursos (acceso y control de los recursos)

Este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de éstas a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

laboral y, por ende, su autonomía. Se exigirá la presentación de informe de impacto de género en los contratos en ejecución, y cuya obligación viene recogida en los pliegos, tanto en el contrato de servicios de limpieza como en el contrato de servicios de conservación y mantenimiento. Se ejecutarán inspecciones técnicas en los centros educativos con el objetivo de identificar deficiencias y requerimientos específicos que permitan el diseño de intervenciones orientadas a mejorar las condiciones higiénicas y de seguridad. A partir del diagnóstico, se formularán propuestas de intervención orientadas a optimizar el uso de los centros de forma inclusiva, incorporando criterios de seguridad en el uso y accesibilidad universal. Estas actuaciones estarán alineadas con los principios de corresponsabilidad y conciliación, y se desarrollarán en coherencia con las directrices estratégicas establecidas en la política municipal de igualdad.
En cuanto a las escuelas infantiles, tal como se ha mencionado anteriormente, la entidad adjudicataria del contrato deberá presentar un proyecto coeducativo con perspectiva de género, el cual es valorado por el comité de expertos para su posterior desarrollo dentro del servicio. Además, la empresa adjudicataria al terminar la ejecución del contrato deberá enviar al Departamento de Educación una memoria de impacto de género.

R3 Análisis de la representación (participación y toma de decisiones)

Se fomentará la participación de las mujeres a través de su presencia tanto en las AMPAS como en los Consejos Escolares de las escuelas infantiles, siendo éstos últimos un espacio donde se decide junto con el resto de la comunidad educativa los objetivos y los retos a conseguir con el alumnado dentro de los distintos espacios existentes en las escuelas infantiles. Todo ello permitirá el fomento de la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
Además, se promoverá la participación de las familias creando espacios formativos para hombres y mujeres en cada una de las escuelas infantiles del distrito de manera que se favorezca la implicación de los varones en la educación y el cuidado de sus hijas/os desde los primeros años, incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

Mediante la ejecución de obras de conservación en los centros se fomentará la consecución de un uso equitativo de las dependencias y espacios exteriores creando espacios inclusivos y accesibles a todos en igualdad de condiciones, niñas o niños, mediante acondicionamiento de aseos facilitando de esta manera un uso inclusivo de los equipamientos. Se realizarán obras de reforma para la mejora de las condiciones de seguridad en los patios y espacios exteriores para hacerlos más inclusivos, con sistemas lumínicos encaminados a favorecer la transparencia y visibilidad y, al mismo tiempo, reduciendo consumos con fines de eficiencia energética.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

A partir del diagnóstico anterior, el programa desarrolla las siguientes líneas de actuación en materia de igualdad de género:

L1 Contribución a la eliminación de la violencia y las desigualdades de género

El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y formación de familias tendentes a evitar estereotipos.
La realización de obras de conservación en los centros facilitará un uso equitativo de las dependencias y patios para el alumnado, mediante la habilitación de espacios inclusivos y accesibles a todos los menores en igualdad de condiciones. Las obras en los patios y zonas deportivas tienen como fin crear espacios coeducativos abiertos, accesibles y saludables para los niños y niñas.

La ejecución de actuaciones de conservación en los centros educativos tiene como finalidad optimizar el uso funcional y equitativo de las infraestructuras, particularmente de las dependencias comunes y espacios exteriores, mediante la adecuación de entornos que garanticen la accesibilidad universal y la inclusión efectiva del alumnado, en condiciones de igualdad. Las intervenciones proyectadas se orientan a la configuración de espacios coeducativos saludables y seguros, que favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, conforme a los principios de equidad, sostenibilidad y bienestar.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

L2 Contribución a la autonomía económica y la mejora del acceso a recursos

La oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal favorece la conciliación de la vida laboral, personal, permitiendo el acceso y la permanencia en el empleo de los progenitores. Asimismo, resulta especialmente relevante para las familias monomarentales y monoparentales, al contribuir a su autonomía económica a través del trabajo. En el caso de madres menores de edad, les permite continuar con sus estudios, mejorando sus oportunidades de inserción laboral futura.
El acceso a servicios de educación infantil de calidad para los miembros más pequeños del hogar ayuda a reducir las desigualdades de género en el ámbito de los cuidados, permitiendo que las mujeres dispongan de más tiempo para el desempeño de una actividad laboral remunerada, así como para su formación, promoción profesional y desarrollo personal.

Los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permitirá una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios dentro de las escuelas infantiles. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de las trabajadoras y los trabajadores.

L3 Contribución a la corresponsabilidad y la participación de los hombres en los cuidados

En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de las Escuelas Infantiles se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijas/os a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.

OBJETIVOS

Se prevé la mejora de las condiciones de uso de los espacios destinados a centros educativos mediante la aplicación de criterios técnicos de seguridad, igualdad y equidad. Las actuaciones contempladas incluyen trabajos de conservación programada, mantenimiento correctivo y preventivo, así como intervenciones de adecuación y reforma orientadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad y eficiencia. El objetivo es optimizar la funcionalidad y polivalencia de los espacios, mejorando su rendimiento operativo y promoviendo un uso racional y eficiente de los recursos disponibles.

Las Escuelas Infantiles Municipales aparte de ser servicios educativos tienen entre sus objetivos la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que en la mayor parte de los casos son las madres las que se ocupan del cuidado de sus hijas/os, este servicio facilita la incorporación de la mujer a la vida laboral fomentando los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:
Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a las niñas y niños el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.
Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

ACTIVIDADES

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.
En la atención al alumnado y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.
Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

lenguaje.
En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.
Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.
Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporan indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género abarca los ámbitos europeo, estatal, autonómico y municipal que se describen a continuación.

En el ámbito de la Unión Europea, la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo constituye la referencia normativa de partida en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, establece en su artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y en su artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos, así como la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En esta misma línea, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral destaca en su artículo 4 la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y en su artículo 6 determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios. Completan este marco la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el ámbito autonómico, el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, refuerza este marco de protección. En el ámbito municipal, el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028 —articulada en torno a los ejes «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno»— constituyen el marco de referencia que orienta la incorporación de la perspectiva de género en este programa.

Este programa tiene entre sus objetivos implementar el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, fruto de un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, cuya finalidad es vigilar y garantizar la escolarización regular del alumnado en edad de escolaridad obligatoria.

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos. En Villaverde se detecta una brecha en la población gitana, ya que los porcentajes de absentistas son elevados. Las adolescentes de esta etnia suelen abandonar el sistema educativo de forma prematura, incluso antes que los varones. La intervención va encaminada a prolongar todo el tiempo posible la escolarización en edad obligatoria.

Para la consecución del objetivo se trabaja informando y concienciando al alumnado y familias de la importancia de la educación y la obligación de cumplir la normativa: enseñanza obligatoria de los 6 a los 16 años. Se realiza un estudio de los casos individuales y las implicaciones familiares y sociales para tomar las medidas de apoyo, colaboración y asesoramiento oportuno. Además, se efectúa un seguimiento de los casos de absentismo inicial, grave o muy grave para prevenir o intervenir en función del caso.

Se incluyen además actuaciones preventivas para reducir el absentismo y el abandono escolar, enmarcadas en el Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional, que se desarrolla en centros de educación primaria y en institutos de enseñanzas secundarias. Dado el elevado número de alumnado extranjero o de minorías étnicas escolarizado en el Distrito, se incluyen actuaciones de mediación intercultural que contribuyan a la eficacia de la intervención.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R organiza la intervención en torno a tres ejes: roles y estereotipos de género (R1), acceso y control de recursos (R2) y participación y representación (R3).

R1. En todas las intervenciones se tendrá en cuenta la igualdad de oportunidades y la visibilización de las desigualdades de género, en los espacios formales e informales y en la intervención con toda la comunidad, incluso con los agentes sociales.

Se incidirá sobre la igualdad de oportunidades, en la revalorización de las tareas reproductivas y del cuidado en los procesos participativos, presentes en los contenidos del trabajo individual y grupal de las diferentes actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes.
A la hora de intervenir con menores y grupos, se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia.

Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación. La intervención educativa tendrá, en todo momento, presentes los siguientes procedimientos:

Emplear lenguaje, referentes y ejemplos no sexistas. Con el uso del lenguaje no sexista nos referimos a nombrar el masculino y el femenino, ya que lo que no es nombrado, se invisibiliza y deja de existir si no se le ponen palabras. Así es como evitaremos que muchas chicas limiten sus posibilidades de futuro a todo tipo de profesiones y ámbitos, o que no se sientan reconocidas e identificadas cuando se utiliza el plural masculino, tratando de visibilizarlas mediante el lenguaje.

Evitar y no pasar por alto actitudes y comportamientos sexistas y cuestionar determinados valores patriarcales y androcéntricos que se pongan de manifiesto en los chicos y chicas. Reforzar las actitudes de cuidado, escucha, paciencia, respeto... tanto si provienen de una chica como de un chico.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exige la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorecerán la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. Del mismo modo se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3. En este contexto se promoverá la participación de las adolescentes creando espacios y grupos de discusión y formación en cada uno de los proyectos del Programa, que retroalimentan la intervención realizada y aportan la perspectiva de las mujeres participantes incidiendo específicamente en la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el diagnóstico y la metodología descritos, las líneas de actuación concretan la aplicación de la perspectiva de género en las distintas fases de la intervención con el alumnado, las familias y la comunidad educativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

L1. El programa contribuirá a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos. La metodología del Programa contemplará la aplicación de la Perspectiva de Género en:
Los procesos de intervención socioeducativa.
Las actuaciones del protocolo de Mediación Escolar.
La intervención en el aula.
En el trabajo con grupos conformados.
En la intervención educativa especializada con menores y familias.
En el programa de desarrollo de la inteligencia emocional.
En la intervención en medio abierto con menores y grupos naturales.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se trabajará actuando sobre el entorno familiar y el contexto de desigualdad existente, para fomentar el buen trato, promoviendo y favoreciendo cambios en el reparto de tareas y en la implicación equilibrada de madres, padres y tutores/as legales en el ejercicio de su parentalidad y de sus hijas e hijos, evitando los roles de género impuestos tradicionalmente en las familias.

Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de las trabajadoras y los trabajadores.

L3. Con este programa se pretenderá fomentar la implicación de los padres o adultos responsables masculinos de las familias en la intervención. Por lo tanto, tratará de que los padres ejerzan su labor y los acompañen en el proceso de aprendizaje para que desarrollen esta labor de manera adecuada. Además, se pretenderá revalorizar el trabajo educativo de las madres y sus potencialidades a la hora de implicarse en la educación de sus hijos/as, tratando de que estas capacidades las extrapolen a otros espacios de relación y autocuidados. De esta manera, se facilitará la participación y mayor presencia de mujeres en la esfera pública, al tener más tiempo disponible y mejorar el reparto de responsabilidades en la familia.

OBJETIVOS

Facilitar la intervención educativa con una población más amplia, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

Desde el Plan Integral de Convivencia se interviene con éxito en los patios de los centros educativos para fomentar un uso igualitario del espacio. Se plantearán actividades integradoras y se ofrecerá un abanico de posibles alternativas deportivas y culturales que fomenten la participación de chicos y chicas.
Se incidirá en la prevención de violencia de género específica e inespecífica al realizar con las y los adolescentes Talleres de Inteligencia Emocional para facilitar una adecuada expresión de emociones y la resolución de conflictos.
Se potenciarán las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionadas por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.
A la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.
En la atención tanto con el alumnado como con las familias se hará un uso no sexista del lenguaje.
Todos los soportes documentales que se utilicen tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje. En los proyectos presentados por las empresas licitadoras se valorará que la programación y metodología propicien la igualdad y corresponsabilidad.

INDICADORES DE DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

MARCO NORMATIVO

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

En el ámbito de la Unión Europea, el marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género parte de la Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

En el ámbito estatal, resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, cuyo artículo 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, mientras que el artículo 24 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos, así como la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. A ello se suman la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral, cuyo artículo 4 hace hincapié en la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, y cuyo artículo 6 determina que se debe velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; y la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el ámbito autonómico, deben tenerse en cuenta el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid. En el ámbito municipal, resultan de aplicación el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a tres ejes estratégicos: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias en centros educativos, así como el Programa de Jugar en fin de semana, tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida familiar y laboral. Sus objetivos principales se dirigen a ofrecer una alternativa para los periodos vacacionales y ampliar los horarios de los colegios públicos durante el curso escolar, a través de actividades lúdicas, educativas, deportivas y saludables, de manera que las familias puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

Desde los Programas "Servicio Psicopedagógico para el tratamiento del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o interacción social de los centros de enseñanza del distrito de Villaverde" y “Servicio de acompañamiento psicoeducativo y promoción del bienestar emocional para la prevención de conductas de riesgo en centros escolares del distrito de Villaverde” se pretende compensar desigualdades entre el alumnado a la hora de afrontar la capacitación curricular y la integración con el grupo de iguales, así como los problemas relacionados con dificultades emocionales o conductuales. Se ha detectado una brecha de género en algunos casos en que las niñas que tenían que acudir a tratamientos eran las responsables de cuidar de hermanos menores, por amplios horarios laborales de los progenitores.

Los campamentos urbanos en el distrito de Villaverde son fundamentales para la conciliación de la vida laboral y familiar. En cuanto a las niñas y niños pretenden realizar actividades lúdico-educativas que potencien el desarrollo integral, la asunción de hábitos saludables de ocio y tiempo libre y la integración en su comunidad y en su barrio. Constituyendo, por tanto, una estrategia de prevención inespecífica. En cuanto a las familias, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se encuentren en dificultad social y puedan carecer de recursos para el cuidado de los menores en estos periodos vacacionales.

El objetivo del contrato de “Programa de apoyo escolar para los institutos públicos de enseñanza secundaria de Villaverde” es prevenir el fracaso, el absentismo y el abandono escolar en el Distrito, así como evitar situaciones de retraimiento, favoreciendo el

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

desarrollo y bienestar personal y la integración escolar y social. Además, se promueve en los centros, con la participación de toda la comunidad educativa, un clima de convivencia positivo, fomentando la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales y la prevención de la violencia de género y del acoso escolar.

Por último, el "Programa de prevención de la conflictividad infantil y juvenil (PRECIJ) en centros de educación primaria y secundaria del distrito de Villaverde" tiene como objetivo implantar un recurso educativo dirigido a prevenir la incorporación de menores en Agrupaciones Juveniles Violentas y acompañar a aquellas chicas y chicos que quieran abandonar la disciplina de dichas organizaciones. Se pretende además reforzar la acción preventiva del sistema educativo, de la familia y de la sociedad en general, ofreciendo un instrumento de intervención inmediata en caso de necesidad.

METODOLOGIA 3R

La metodología 3R organiza las actuaciones en tres dimensiones: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de recursos) y Representación (participación y presencia equilibrada).

R1. Todas las actividades contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de género en los materiales empleados, además de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio. También mediante las actividades se promoverá la participación activa de niñas y niños fomentando los valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Se reflexionará en torno a las cuestiones de género, reparto de tareas en el seno de las familias, los diferentes roles en las relaciones afectivas entre iguales, en la parentalidad y en los contextos escolares, generando procesos donde el papel de la mujer tenga especial relevancia y permita provocar cambios y sensibilizar sobre las necesidades existentes en esta materia. Se implementarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, dentro de los centros educativos con metodologías basadas en la coeducación.

Con el Servicio Psicopedagógico, el Servicio de Acompañamiento Psicoeducativo y promoción del bienestar emocional y el Apoyo Escolar se facilitará la integración escolar, emocional y social del alumnado, y centrándonos en las niñas y adolescentes, se les ayudará a enfrentar la etapa escolar de forma satisfactoria.

Esta necesidad de conciliación entre responsabilidades profesionales y familiares no atañe exclusivamente a las mujeres, sino que afecta a ambos sexos ya que al acceder ambos al mundo laboral deben corresponsabilizarse de las cargas familiares por igual. Por ello, desde el Departamento de Educación se propiciarán las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o para actividades de ocio educativo durante los días no lectivos, organizadas por el ayuntamiento, las AMPAS o por otras entidades.

R2. La atención en este programa se realizará a través de contratación pública por lo que se exigirá a la entidad adjudicataria la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo, se establecerá como condición especial de ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Dicho informe dispondrá de indicadores y datos disgregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En este informe se describirá la situación de partida, previsión de resultados, valoración del impacto de género (tanto aspectos positivos como negativos), así como propuestas de mejora y recomendaciones. Además, algunos de los programas incluyen acciones de formación profesional sobre igualdad y perspectiva de género, dirigida al equipo responsable del desarrollo del proyecto de trabajo objeto del presente contrato.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Por otro lado, se instará a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales. Todo ello ofrecerá información relevante que permitirá conocer las necesidades y corregir las brechas detectadas. Además, en el programa se incorporará la perspectiva de género y se incluirá en la evaluación del proyecto educativo un criterio de inclusión de dicho enfoque en todas las actividades propuestas para eliminar desigualdades y promover la igualdad real entre géneros.

R3. Se fomentará con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. También se intentará que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los espacios de participación infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios. Se evitarán las clasificaciones, organizaciones o planificaciones que perpetúen los roles, estereotipos o que se reproduzcan los papeles que tradicionalmente se han asignado a cada sexo.

LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

A partir del diagnóstico expuesto, las líneas de actuación de políticas de igualdad de género del programa se concretan en los siguientes ejes.

L1. El programa contribuye a un uso saludable del ocio y tiempo libre, ofreciendo alternativas coeducativas. Se incluyen actuaciones de sensibilización, formación e información en relación a las violencias machistas tanto de forma específica como transversal. Además, se fomentará la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones de sensibilización y formación de adolescentes, familias y profesorado, tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2. La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concretará a través de la conciliación de la vida laboral y familiar, teniendo en cuenta que suelen ser las madres las que se encargan mayoritariamente de los cuidados de los niños/as. Por otro lado, los costes salariales se realizarán en base a los convenios colectivos vigentes en cada momento y que han sido acordados por todos los agentes sociales, lo que permite una retribución igualitaria sin tener en cuenta el género de las personas que prestan sus servicios. Además, se estimulará la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

Mediante los Campamentos Urbanos se ofrecerá una alternativa a los días no lectivos, facilitando así la conciliación de la vida familiar y laboral. A través del Programa de Apoyo Escolar para Alumnado de Educación Secundaria, el Servicio Psicopedagógico y el Servicio de Acompañamiento Psicoeducativo y promoción del bienestar emocional se permitirá el acceso igualitario a la formación que contribuirá a la ocupación laboral y a la autonomía económica. Por último, las Actividades Extraescolares y el Programa de Jugar en fin de semana permitirán ampliar el horario de apertura y/o cierre de los Centros Educativos para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y apoyar a aquellas que se encuentren en situación de dificultad social. Por ello, todos estos programas al permitir la conciliación familiar y laboral lograrán mejorar la autonomía económica de las mujeres.

L3. Se facilitará la representación equilibrada de mujeres y hombres y la presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil ya que se trata de uno de los objetivos que se trabajan desde este programa. Además, desde el Programa de Servicios Complementarios a la Educación se facilitará el aumento de la participación de las mujeres en la esfera pública al permitirles tener más tiempo disponible por ofrecerles recursos de conciliación.

OBJETIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Los objetivos fundamentales de este programa están dirigidos a la mejora de la calidad de los servicios educativos en el distrito de Villaverde mediante la realización de actividades complementarias a la enseñanza, mejorando los parámetros de igualdad.

ACTIVIDADES

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realizará la desagregación por sexos.

En la atención al alumnado y a sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporarán indicadores desagregados por sexo en todas las actuaciones realizadas. Además, a la hora de valorar la participación, se realizará la desagregación por sexos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Marco Normativo-

En el ámbito europeo, la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, constituye la referencia comunitaria en materia de igualdad efectiva.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI), cuyos artículos 15 y 26 se recogen a continuación, establece la transversalidad del principio de igualdad en la actuación de los poderes públicos y las orientaciones aplicables a las administraciones públicas en el ámbito de la creación, la producción artística y la gestión cultural.

En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, articulada en torno a los ejes «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno», orienta las políticas municipales de igualdad; en el ámbito interno del Ayuntamiento resultan de aplicación el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de esta.

2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.

c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

-Diagnóstico-

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa de actividades culturales del Distrito de Villaverde tiene como finalidad garantizar una oferta cultural diversa, accesible y de proximidad, dirigida al conjunto de la ciudadanía, incorporando la perspectiva de género tanto en el diseño de la programación como en su ejecución y evaluación.

La cultura constituye un ámbito especialmente relevante para favorecer la participación social, la convivencia, la visibilización de las mujeres y la eliminación progresiva de roles y estereotipos de género. Por ello, la programación cultural del distrito se plantea no solo como una oferta de actividades en centros culturales, sino también como una herramienta para acercar la cultura a los barrios, a los espacios públicos y a personas que, por distintas circunstancias personales, familiares, laborales, económicas o sociales, no participan habitualmente en los equipamientos culturales.

En los centros culturales y socioculturales del distrito se desarrolla una programación estable de talleres, espectáculos, exposiciones, actividades infantiles, propuestas familiares y actuaciones escénicas, con un alto grado de participación ciudadana. La experiencia de los últimos ejercicios muestra una participación mayoritaria de mujeres en buena parte de los cursos, talleres y actividades culturales, especialmente en las franjas de edad adulta y de personas mayores.

Esta mayor presencia femenina en determinadas actividades pone de manifiesto la importancia de continuar ofreciendo espacios de encuentro, aprendizaje, ocio y participación para las mujeres del distrito, pero también la necesidad de seguir diversificando la programación para favorecer una participación más equilibrada de mujeres y hombres, especialmente en aquellas actividades en las que puedan persistir sesgos asociados a roles tradicionales.

Asimismo, se continúa avanzando en la medición del uso de los centros culturales y de las actividades organizadas por la Junta Municipal mediante indicadores desagregados por sexo, con el fin de disponer de información que permita mejorar la planificación de cada ejercicio presupuestario y valorar el impacto de la programación desde una perspectiva de género.

En esta línea, adquiere especial relevancia el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro, concebido como un espacio cultural y comunitario abierto a la ciudadanía durante todo el año. Este equipamiento permite ampliar la oferta existente con actividades dirigidas a todas las edades, de carácter diferente, innovador y complementario a la programación de los centros culturales tradicionales. Además, cuenta con una sala de estudio y lectura que refuerza su función como espacio de apoyo comunitario, encuentro vecinal, formación y uso compartido.

Por otro lado, se refuerza la importancia de sacar la cultura a la calle mediante actividades en plazas, parques, auditorios y otros espacios abiertos del distrito. Esta línea de actuación resulta especialmente relevante desde la perspectiva de género, al facilitar el acceso a la cultura a personas con mayores dificultades de movilidad, conciliación o disponibilidad horaria, así como al favorecer una mayor presencia de mujeres, infancia, juventud y familias en el espacio público.

También se consolida la programación de circo y artes escénicas como una línea cultural estable del distrito, con propuestas accesibles, cercanas y dirigidas a todos los públicos, especialmente al público infantil y familiar. Este tipo de programación favorece el acceso gratuito o asequible a manifestaciones culturales diversas, contribuyendo a democratizar la cultura y a ampliar la participación ciudadana.

Acciones en materia de igualdad

En materia de contenidos, se impulsa la visibilización y el empoderamiento femenino mediante la incorporación de referentes femeninos en la programación cultural, en los materiales de difusión y en las actividades organizadas por el distrito. La programación artística y cultural incluye contenidos vinculados a la igualdad de género a través de obras de teatro, conciertos, exposiciones, charlas, actividades infantiles, propuestas familiares y acciones de sensibilización, y se orienta hacia una oferta diversa que evita la reproducción de estereotipos sexistas y favorece una representación equilibrada de mujeres y hombres. La oferta se adapta a las preferencias y necesidades de las personas usuarias, incorporando la perspectiva de género en el diseño de talleres, actividades y eventos, y se desarrollan actividades conmemorativas en torno al 8 de marzo y otras fechas vinculadas a la igualdad, con propuestas dirigidas a distintos públicos y edades.

En el plano de la creación y la contratación cultural, se fomenta la participación de creadoras, artistas, compañías y profesionales mujeres en la programación del distrito y se incorporan cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución vinculadas a la igualdad en los contratos culturales, cuando procede. Asimismo, se impulsan actividades que promueven el diálogo entre generaciones desde una mirada igualitaria, mediante talleres, encuentros, actividades creativas, propuestas comunitarias y espacios de participación, y se desarrollan actividades culturales en la calle y en espacios abiertos que favorecen un uso más inclusivo del espacio público y una mayor participación de mujeres, infancia, juventud y familias. Todo ello se realiza en coordinación con los recursos y espacios del distrito que trabajan en materia de igualdad, especialmente en campañas de sensibilización y actividades conmemorativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Proyecciones para 2027

Durante el ejercicio 2027 se continuará aplicando una gestión cultural con enfoque de género, tanto en la planificación de actividades como en los procesos de contratación, difusión, ejecución y evaluación de la programación.

Se mantendrá la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los contratos culturales cuando resulte procedente, así como la valoración de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las propuestas artísticas, culturales y formativas impulsadas desde el distrito.

Asimismo, se continuará avanzando en la recogida y análisis de datos desagregados por sexo en centros culturales, talleres, actividades y eventos, con el objetivo de conocer mejor los perfiles de participación y adaptar la oferta cultural a las necesidades reales de la ciudadanía.

En 2027 se reforzará la programación cultural de proximidad, prestando especial atención a aquellas actuaciones que permiten acercar la cultura a los barrios y al espacio público. Las actividades en calles, plazas, parques y auditorios seguirán siendo una herramienta fundamental para facilitar el acceso a la cultura, especialmente para personas que no participan de forma habitual en los centros culturales.

El Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro continuará consolidándose como un espacio cultural y comunitario de referencia en el distrito, con actividades para todas las edades y una programación diferenciada, original y complementaria a la de los centros culturales.

Se mantendrán, igualmente, los servicios y actividades que favorecen la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tales como campamentos urbanos, actividades para adolescentes, programación infantil y familiar, propuestas culturales en periodos no lectivos y actividades de ocio saludable.

Por último, se continuará impulsando una programación cultural plural, accesible y descentralizada, con especial atención a la presencia de mujeres en la creación, producción y difusión artística, así como a la eliminación de estereotipos de género en las actividades culturales del distrito.

- -

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R permite analizar el impacto de género de las políticas públicas desde tres dimensiones: Roles (roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y control de los recursos) y Representación (participación y toma de decisiones).

R1. Medidas para la eliminación de roles y estereotipos de género

El programa contempla medidas dirigidas a evitar la reproducción de roles y estereotipos de género en la programación cultural del distrito, tanto en el contenido de las actividades como en su difusión y ejecución.

Entre estas medidas destacan la utilización de cartelería, folletos y materiales de difusión con lenguaje e imágenes inclusivos, que evitan estereotipos sexistas, y la programación de actividades culturales, teatrales, musicales, expositivas y formativas que incorporan contenidos relacionados con la igualdad, la diversidad y la visibilización de las mujeres, con inclusión de referentes femeninos en actividades culturales, charlas, exposiciones, espectáculos y propuestas artísticas. Las actividades infantiles, juveniles y familiares se desarrollan desde una perspectiva coeducativa, evitando la asignación de intereses, capacidades o roles diferenciados por razón de sexo, y se impulsan proyectos de arte, nuevas tecnologías y creatividad joven, como ARTRICS y otras propuestas dirigidas a adolescentes y jóvenes, que favorecen la participación de chicas y chicos en ámbitos tradicionalmente masculinizados o feminizados. Por su parte, la programación de actividades en el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro permite ampliar intereses, habilidades y competencias de mujeres y hombres de distintas edades desde una perspectiva inclusiva y no estereotipada.

R2. Medidas para el acceso y la distribución de los recursos que eliminan brechas de género

El programa contribuye a reducir brechas de género mediante una oferta cultural accesible, descentralizada y adaptada a distintas edades, horarios y necesidades familiares y sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Entre las medidas previstas destacan los campamentos urbanos y actividades para infancia y adolescencia, que facilitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, especialmente en periodos no lectivos; la programación cultural gratuita o accesible en centros culturales, espacios socioculturales, auditorios, plazas, parques y otros espacios públicos del distrito; y las actividades culturales en la calle, que permiten acercar la cultura a personas que no acuden habitualmente a los centros culturales y favorecen un uso más igualitario del espacio público. Asimismo, se desarrollan programas específicos para adolescentes y jóvenes, como ARTRICS, que promueven la adquisición de competencias artísticas, tecnológicas y creativas y contribuyen a reducir brechas de género en el acceso a nuevas disciplinas, y actividades en el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro, orientadas a la adquisición de nuevas habilidades, la participación comunitaria, el ocio cultural y el acceso a espacios de estudio y lectura durante todo el año. Se completa la oferta con programación de circo, artes escénicas, música, cine de verano, teatro y actividades infantiles en distintos barrios del distrito, favoreciendo la proximidad y la igualdad de acceso a los recursos culturales.

R3. Participación de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones

La programación cultural del distrito se diseña teniendo en cuenta la participación de la ciudadanía, asociaciones, entidades culturales, vecinales y colectivos del distrito. En estos espacios de participación la presencia de mujeres es significativa, tanto en la asistencia a actividades como en la representación de entidades y asociaciones.
Se mantienen reuniones y contactos con entidades ciudadanas, asociaciones vecinales, colectivos culturales y vecindad para la organización de grandes eventos culturales del distrito, como fiestas populares, carnavales, cabalgata de Reyes, actividades comunitarias y otras propuestas de programación.
Esta participación permite incorporar las necesidades, demandas y propuestas de mujeres de distintas edades y perfiles, favoreciendo su presencia en la definición de actividades y en la toma de decisiones vinculadas a la programación cultural.
Asimismo, la elevada participación femenina en talleres, cursos, conferencias y actividades culturales permite recoger información relevante sobre intereses, horarios, necesidades y propuestas de mejora, contribuyendo a una planificación más ajustada y con perspectiva de género.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Las líneas de actuación que se detallan a continuación desarrollan las medidas identificadas en el diagnóstico y se alinean con los tres ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

L1. Contribución a la eliminación de las violencias machistas

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante actuaciones como la programación de actividades de sensibilización en torno a la igualdad y contra las violencias machistas a lo largo del año, las actividades culturales vinculadas a fechas conmemorativas —especialmente el 8 de marzo y el 25 de noviembre— en coordinación con otros recursos y servicios del distrito, y la inclusión de contenidos relacionados con la igualdad, la prevención de la violencia y la eliminación de estereotipos en obras de teatro, exposiciones, charlas, conciertos, talleres y actividades comunitarias. Se desarrollan asimismo campamentos, actividades infantiles y propuestas juveniles con enfoque coeducativo, que promueven relaciones igualitarias desde edades tempranas, y actividades culturales en el espacio público que favorecen la presencia de mujeres en calles, plazas, parques y auditorios y contribuyen a una ocupación más inclusiva y segura de los espacios comunes. Todo ello se articula, cuando procede, en coordinación con los Espacios de Igualdad y otros recursos municipales especializados en materia de igualdad y prevención de violencias machistas (punto violeta y punto arcoíris).

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad mediante campamentos urbanos y actividades en periodos no lectivos, que ofrecen alternativas de ocio educativo y cultural para infancia y adolescencia; actividades culturales, infantiles y familiares que amplían las opciones de conciliación para las familias del distrito; y una programación específica para adolescentes y jóvenes que favorece su autonomía, participación y desarrollo personal. Asimismo, se ofrecen actividades formativas, culturales, tecnológicas y creativas que contribuyen a la adquisición de habilidades y competencias, especialmente en espacios como el Edificio Sociocultural Marta Escudero Díaz-Tejeiro y el programa ARTRICS, y espacios de estudio, lectura y uso comunitario durante todo el año que apoyan procesos formativos, educativos y de desarrollo personal. La programación cultural accesible y de proximidad reduce, además, las barreras económicas, territoriales y de disponibilidad horaria para la participación de mujeres y familias.

L3. Visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público

El programa contribuye a aumentar la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público mediante una programación cultural diversa, descentralizada y accesible, que se desarrolla tanto en centros culturales como en calles, plazas, parques, auditorios y otros espacios abiertos del distrito.
Se promueve la presencia de mujeres en la programación artística y cultural, tanto en la creación como en la interpretación, dirección, producción, difusión y participación ciudadana. Esta presencia se impulsa de forma transversal en las contrataciones culturales, exposiciones, charlas, certámenes, actuaciones escénicas, actividades musicales, talleres y propuestas comunitarias.
Asimismo, las actividades culturales en la calle favorecen que mujeres de distintas edades participen y ocupen el espacio público en condiciones de mayor igualdad, reforzando su visibilidad en la vida cultural y comunitaria del distrito.

PRESUPUESTOS 2027

OBJETIVOS: se incluye la promoción de la igualdad de género.

ACTIVIDADES

Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género.

INDICADORES

Los indicadores relativos a personas están desagregados por sexo.

Se ha contemplado un indicador de género.

Se ha contemplado un indicador de impacto de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El Distrito de Villaverde desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; donde en su artículo 29.1 dice que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. En este sentido, el Distrito de Villaverde promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

Mediante este programa de actuaciones deportivas en el distrito se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en las instalaciones deportivas del distrito, tanto en los Centros Deportivos Municipales como en las Instalaciones Deportivas Básicas y que se dirigen al conjunto de la vecindad ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva, haciendo hincapié en el deporte femenino.

Para dar cumplimiento a los objetivos de igualdad de género dentro de este programa de “Actuaciones Deportivas en el Distrito”, se ha puesto a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen una oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos.

Se ha hecho un análisis de la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se ha hecho un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Otra de las actuaciones que se realizan en el distrito en colaboración con la Dirección General de Deporte y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, es la realización de la jornada y el seminario de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a la participación de mujeres y hombres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales, así como las no competitivas para contar con los datos de participación desagregados por sexo.

MEDIDAS Y ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PARA ALCANZAR LAS METAS SEÑALADAS QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

METODOLOGÍA 3R

La metodología 3R estructura las medidas del programa en tres ejes: Roles (eliminación de roles y estereotipos de género), Recursos (acceso y distribución equitativa de los recursos deportivos) y Representación (participación y visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva).

R1: En las actividades promovidas por el Departamento se contemplarán medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en todos los folletos y programas que incitan a la práctica deportiva; visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte.

R2: Se incluyen medidas que mejoran el acceso y la distribución de los recursos a la vez que se eliminan brechas de género incidiendo en la programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos. Se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes por lo que se pretende favorecer su participación mediante trofeos de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente sean de participación masculina.

R3: Se promueve la participación de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de estas a través de los programas “Autoprotección para las mujeres” y “Día de la Mujer”

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. El programa contribuye a la promoción del derecho a la seguridad de las mujeres mediante actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación, que favorezcan el acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentando su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

L2. El programa incide directamente en la mejora de los servicios de proximidad para poner al alcance de las mujeres los servicios deportivos del Distrito y facilitarles mediante programas de ocio familiar la práctica deportiva en el mismo horario que sus familiares.

L3. El programa impulsa la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del ámbito deportivo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Objetivo general del programa

El objetivo principal de este programa es asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios. Asimismo, y en respuesta a la brecha de género en la práctica deportiva entre mujeres y hombres, se contempla el análisis de la satisfacción de las personas usuarias con el fin de mejorar dichas instalaciones, hacerlas más atractivas para las mujeres y fomentar así su participación en las actividades deportivas.

El programa busca garantizar las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de Instalaciones Deportivas Básicas y Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Estas instalaciones requieren labores continuas de mantenimiento, conservación, limpieza y adaptación a las crecientes demandas de uso, lo cual se aborda mediante obras de reforma, reparación y conservación.

Diagnóstico de género. Metodología de las tres R

El análisis de la situación del programa aplica la metodología de las tres R, que aborda de forma diferenciada los Roles y estereotipos de género (R1), el acceso y control de los Recursos (R2) y la Representación y participación de mujeres y hombres (R3) en el ámbito de las instalaciones deportivas del Distrito de Villaverde.

R1. Roles y estereotipos de género
La práctica deportiva sigue condicionada por estereotipos que asocian determinadas disciplinas al ámbito masculino y penalizan la incorporación y permanencia de mujeres, niñas y adolescentes en el deporte. Estos roles condicionan la elección de actividades, los tiempos disponibles para el ocio activo y la percepción de las mujeres como usuarias plenas de las Instalaciones Deportivas Básicas y de los Centros Deportivos Municipales del Distrito, y explican en buena medida la brecha de género en la práctica deportiva.

R2. Acceso y control de los recursos
Las mujeres del Distrito acceden en menor medida a las instalaciones deportivas municipales, lo que refleja una distribución desigual del uso del espacio público deportivo. Las cargas de cuidados, la percepción de inseguridad y las carencias en accesibilidad, iluminación, señalización y equipamiento de vestuarios y aseos operan como barreras que reducen el aprovechamiento efectivo de un recurso público que debe estar disponible para toda la ciudadanía en igualdad de condiciones.

R3. Representación y participación
Persiste una menor presencia de mujeres, niñas y adolescentes en la práctica deportiva regular, en los clubes y equipos que utilizan las instalaciones y en los espacios de decisión sobre su gestión. El análisis de la satisfacción de las personas usuarias, con desagregación de datos por sexo, permite conocer esta brecha y orientar las mejoras necesarias para incrementar la participación femenina.

Líneas de actuación

Las líneas de actuación del programa se articulan en torno a los tres ejes estratégicos de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028: «Ciudad en igualdad», «Ciudad libre de violencia machista» y «Buen gobierno».

L1. Ciudad en igualdad
El programa mejora los servicios deportivos de proximidad para facilitar el acceso de las mujeres a las instalaciones del Distrito, con una programación y unos horarios compatibles con las responsabilidades de cuidado y con el ocio familiar corresponsable. Las obras de reforma, acondicionamiento y conservación incorporan criterios de accesibilidad, iluminación, señalización y equipamiento —en particular en vestuarios y aseos— que favorecen la autonomía económica y personal de las mujeres, así como la visibilidad y participación de mujeres, niñas y adolescentes en todas las esferas del ámbito deportivo del Distrito.

L2. Ciudad libre de violencia machista

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El mantenimiento adecuado de las instalaciones —limpieza, conservación, iluminación y adaptación de los espacios— contribuye a que sean percibidas como entornos seguros, dado que la percepción de inseguridad opera como una barrera de primer orden para la participación de las mujeres. El programa refuerza esta línea con acciones de sensibilización, información, formación y coeducación que facilitan el acceso de las mujeres al deporte, fortalecen su autoestima y combaten los estereotipos de género. Complementariamente, la empresa adjudicataria del contrato de limpieza de las instalaciones deportivas del Distrito dispone de un Plan de Prevención del Acoso y la Violencia en el Trabajo, aplicable a su plantilla.

L3. Buen gobierno

El contrato de mantenimiento integral incorpora cláusulas sociales que obligan a las empresas licitadoras a utilizar un lenguaje no sexista en toda la documentación, publicidad e imagen asociadas, evitando representaciones discriminatorias o estereotipadas de las mujeres y promoviendo valores de igualdad, diversidad y corresponsabilidad. Asimismo, el análisis de la satisfacción de las personas usuarias con desagregación por sexo permite integrar la perspectiva de género en la planificación, la contratación y la evaluación del programa, mejorando la coherencia y la eficacia de las políticas públicas deportivas del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA / DEMANDA O NECESIDAD

En el trabajo realizado por esta Unidad de Consumo (inspecciones, tramitación de reclamaciones y denuncias, asesoramiento sobre temas de consumo...), la identidad personal (de género, social, cultural…) tanto de las personas profesionales y empresarias como de las personas consumidoras y usuarias, no tiene mayor trascendencia para los programas de igualdad e impacto de género. Por ello seguiremos centrando nuestra actuación en hacer que se utilice un lenguaje inclusivo, verbal y escrito, llevando a cabo un control de los documentos que se elaboren, incluyendo las Actas de inspección que se cumplimenten, así como de los correos electrónicos que se envíen.

Se mantiene en el objetivo 3 del anteproyecto presupuesto 2027 “Reforzar la calidad de los servicios prestados”, el indicador “porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo”, asegurándonos la utilización de un lenguaje inclusivo tanto verbal como escrito.

Así mismo, en el objetivo 2 “Proteger los derechos de las personas consumidoras mediante el asesoramiento en materia de consumo y la gestión de reclamaciones y denuncias presentadas ante la oficina municipal de información al consumidor (OMIC)", se recogen 2 indicadores, “porcentaje de hombres atendidos en la OMIC” y “porcentaje de mujeres atendidas en la OMIC” por si pudiera ser de interés en los programas de igualdad e impacto de género.

MARCO NORMATIVO

El programa se enmarca en un conjunto de disposiciones normativas que promueven la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En el ámbito internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, 1979) y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) constituyen los marcos de referencia globales. En el ámbito de la Unión Europea, el artículo 8 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea consagra el principio de transversalidad de género en todas las políticas comunitarias, y la Directiva 2004/113/CE aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y su suministro, con incidencia directa en el ámbito del consumo.

En el plano estatal, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española obligan a los poderes públicos a promover la igualdad real y prohíben toda discriminación por razón de sexo. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece los principios generales y las obligaciones de transversalidad para las administraciones públicas. En materia sectorial resulta especialmente relevante el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

En el ámbito autonómico, la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid regula el marco competencial en materia de consumo, complementada por la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación, y por la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual, ambas de la Comunidad de Madrid. En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028 articula la política municipal en torno a tres ejes estratégicos —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno— desplegados en doce líneas de acción que orientan la actuación de todas las áreas y distritos del Ayuntamiento.

METODOLOGÍA 3R

El análisis del impacto de género del programa se realiza conforme al modelo de las tres R, que examina cómo la actividad municipal incide en la reproducción de las desigualdades desde tres planos complementarios: los roles y estereotipos de género (R1), el acceso, control y distribución de los recursos (R2) y la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión (R3).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

R1 Roles y estereotipos

La actividad de consumo está atravesada por roles y estereotipos de género que asignan históricamente a las mujeres la responsabilidad principal de la compra y gestión doméstica, y que se reproducen en la publicidad, el etiquetado y los mensajes comerciales dirigidos a la ciudadanía. La labor inspectora y de asesoramiento de la Unidad de Consumo actúa sobre estos elementos en la medida en que vigila el cumplimiento de la normativa de publicidad y protege a las personas consumidoras frente a prácticas comerciales que refuercen dichos estereotipos.

R2 Recursos

El acceso a la información sobre derechos como personas consumidoras, a los canales de reclamación y al asesoramiento especializado constituye un recurso público cuya distribución no es neutra desde la perspectiva de género. La OMIC del distrito garantiza un acceso universal y gratuito a estos recursos, con atención presencial, telefónica y telemática, prestando especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad económica o digital, en las que suelen concentrarse las mujeres con cargas familiares no compartidas o en situación de dependencia económica.

R3 Representación

La representación equilibrada se aborda en dos niveles. En el plano interno, se vela por la composición paritaria de los equipos profesionales del servicio y por la incorporación de la perspectiva de género en la formación del personal inspector y de atención. En el plano externo, se recogen datos desagregados por sexo de las personas atendidas en la OMIC —a través de los indicadores de porcentaje de mujeres y hombres atendidos— con el fin de conocer la distribución real de la demanda y detectar posibles brechas de acceso al servicio.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN / 3L

Como respuesta estratégica al diagnóstico anterior, y en coherencia con los tres ejes de la Estrategia de Igualdad de la Ciudad de Madrid 2025-2028, el programa articula su actuación en las siguientes líneas.

L1 Detección de situaciones de violencia y vulnerabilidad
La OMIC actúa como espacio de proximidad ciudadana en el que pueden detectarse situaciones de violencia económica o de especial vulnerabilidad que afectan mayoritariamente a las mujeres —endeudamiento en contratos suscritos bajo coacción, cortes de suministros básicos, prácticas comerciales abusivas dirigidas a personas mayores o cuidadoras—. El personal del servicio deriva estos casos a los recursos especializados del distrito, en alineación con el eje Ciudad libre de violencia machista de la Estrategia municipal.

L2 Atención con perspectiva de género y datos desagregados
El programa incorpora la desagregación por sexo en los indicadores de personas atendidas en la OMIC y en los relativos a reclamaciones y denuncias tramitadas. Esta información permite analizar la distribución de la demanda, orientar campañas informativas específicas y reforzar la autonomía económica y la capacidad de decisión de las mujeres consumidoras, en línea con el eje Ciudad en igualdad de la Estrategia.

L3 Lenguaje inclusivo y transversalidad
El uso de un lenguaje inclusivo, verbal y escrito, es una obligación transversal en toda la documentación generada por el servicio: actas de inspección, respuestas a reclamaciones, correos electrónicos y comunicaciones internas y externas. El objetivo 3 del anteproyecto de presupuesto 2027 recoge el indicador «porcentaje de documentos con lenguaje inclusivo» como instrumento de seguimiento de esta línea, que se corresponde con el eje Buen gobierno de la Estrategia municipal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Marco Normativo

La incorporación de la perspectiva de género en este programa se fundamenta en un marco normativo articulado en los ámbitos internacional y de la Unión Europea, estatal, autonómico y municipal.

En el ámbito de la Unión Europea, la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo consagra el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, la formación y la promoción profesionales, y sienta las bases para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas de los Estados miembros.

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, articulan el mandato de transversalidad de la perspectiva de género en la actuación de los poderes públicos y las medidas específicas para la prevención y erradicación de la violencia machista.

En el ámbito autonómico y municipal, la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género en la Comunidad de Madrid, y el Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Distritos de la Ciudad de Madrid, completan el marco jurídico aplicable. La política municipal de igualdad se articula en torno a la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, estructurada en tres ejes estratégicos —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno— y doce líneas de acción, que constituyen el marco programático de referencia para la aplicación de la perspectiva de género en este programa. Este marco se complementa con el III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid (2024–2027), aplicable en su condición de instrumento interno de igualdad en el empleo público municipal.

La finalidad principal del programa es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diferentes unidades y servicios que componen el Distrito. Aunque no se dirige directamente a la ciudadanía, las partidas de gasto de cada uno de los servicios financian programas y actuaciones con incidencia en las políticas de género.

Diagnóstico. Metodología 3R

El análisis del programa desde la perspectiva de género se realiza conforme a la metodología de las tres R, adoptada por el Ayuntamiento de Madrid a partir del modelo sueco: Roles y estereotipos (R1), que analiza la reproducción de los roles y estereotipos de género; Recursos (R2), referida al acceso, control y distribución de los recursos; y Representación (R3), que atiende a la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones.

R1. Roles y estereotipos

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el programa incide en la eliminación de los roles y estereotipos de género a través del uso de un lenguaje inclusivo en toda la documentación que se genera desde él. En esta misma línea, se contemplan acciones para visibilizar los desequilibrios existentes entre mujeres y hombres en la esfera pública: la Mesa de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, en el seno del Consejo de Proximidad, trabaja en la identificación de barreras de acceso a los recursos públicos y en la formulación de propuestas que promuevan la equidad en el uso de los espacios y servicios municipales.

R2. Recursos

El programa se configura como un instrumento eficaz para la promoción de la igualdad de género a través de la contratación pública, orientada a la cohesión social, el crecimiento sostenible e integrador y el uso eficiente del gasto público. En este ámbito, se incorporan cláusulas sociales con enfoque de género que exigen a las empresas licitadoras disponer de planes de igualdad, fomentar la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades en la ejecución de los contratos, e incluir formación en igualdad para su personal. Estas medidas contribuyen a un reparto más equitativo de los recursos económicos y mejoran el acceso de las

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

mujeres al empleo y su participación en condiciones de equidad.

R3. Representación

El objetivo 3 del programa contempla la asistencia a los órganos unipersonales y colegiados del distrito, con especial atención al análisis de la participación ciudadana desde una perspectiva de género. Para ello se recaba información sobre el número de personas asistentes a las sesiones públicas, el perfil de las personas participantes y el grado de satisfacción con los mecanismos de participación. Esta información permite identificar posibles desequilibrios de género y adoptar medidas correctoras que favorezcan la presencia y el liderazgo de las mujeres en los espacios de decisión. Asimismo, se establece como objetivo la representación paritaria en los órganos de participación vecinal, como el Consejo de Proximidad, en cumplimiento del Reglamento Orgánico 7/2021, con el fin de superar el déficit de representación femenina en la actividad política local.

Respuesta estratégica. Líneas de actuación 3L

El diagnóstico anterior orienta la respuesta del programa hacia las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, articuladas en las tres L —L1 Erradicación de las violencias machistas, L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, y L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres—, en coherencia con los ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028.

L1. Erradicación de las violencias machistas

Aunque el programa 92001 tiene un carácter horizontal de dirección y gestión administrativa, contribuye al eje Ciudad libre de violencia machista mediante la coordinación de las unidades del Distrito responsables de la sensibilización, la prevención y la derivación de casos a los recursos especializados. La incorporación del enfoque de género en los procedimientos administrativos, en la comunicación institucional y en la relación con la ciudadanía refuerza el compromiso del Distrito con la erradicación de todas las manifestaciones de la violencia machista.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En el marco del eje Ciudad en igualdad, las cláusulas sociales con enfoque de género incorporadas a la contratación pública del Distrito contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad en los cuidados, al promover su acceso al empleo, la existencia de planes de igualdad en las empresas licitadoras y la formación en igualdad de su personal.

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

También dentro del eje Ciudad en igualdad, el programa impulsa la participación sociopolítica y cultural de las mujeres mediante el análisis con perspectiva de género de la participación ciudadana, la búsqueda de la representación paritaria en los órganos de participación vecinal y el apoyo al liderazgo femenino en los espacios de toma de decisiones del Distrito.

Conclusión

El programa 92001 se consolida como una herramienta clave para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión administrativa del Distrito. A través del análisis diagnóstico articulado en la metodología 3R y de la respuesta estratégica desplegada en las tres L, en coherencia con los ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028, el programa avanza hacia una administración más inclusiva, equitativa y comprometida con la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

PROBLEMÁTICA / DEMANDA O NECESIDAD

La participación ciudadana constituye un ámbito estratégico para el análisis de las desigualdades de género. En el Distrito de Villaverde persisten brechas relevantes en la participación formal e informal: la presencia de mujeres en los órganos de participación —Consejos de Proximidad, mesas y grupos de trabajo— y en los cargos directivos del tejido asociativo es todavía menor que la de los hombres, pese a que las mujeres son mayoría en la base social de muchas de las entidades ciudadanas. A esta menor representación se suma la desigual distribución de los tiempos: la mayor asunción de las tareas de cuidados y del trabajo doméstico por parte de las mujeres condiciona su disponibilidad para participar en la vida asociativa y en los espacios formales de deliberación. El programa debe atender, por tanto, tanto la representación cuantitativa como las condiciones que hacen efectiva esa participación.

MARCO NORMATIVO

En el ámbito internacional y europeo, la actuación del programa se enmarca en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, Naciones Unidas, 1979), el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030 y el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul, 2011), así como en las directivas comunitarias en materia de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

En el plano estatal, resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, junto con la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo desarrollo reglamentario contempla la incorporación de la perspectiva de género en las convocatorias.

En el ámbito autonómico y municipal, el programa se articula con la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, que estructura la política municipal de igualdad en torno a tres ejes estratégicos: Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno. Constituye igualmente marco de referencia el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

El diagnóstico del programa se ordena conforme al modelo de las tres R: Roles (roles y estereotipos de género), Recursos (acceso, control y distribución de los recursos) y Representación (participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones).

R1. Roles y estereotipos

La distribución tradicional de roles de género continúa condicionando la participación ciudadana: se atribuye históricamente a los hombres el protagonismo en los espacios formales de deliberación política y asociativa, mientras que a las mujeres se les asigna un papel más vinculado al ámbito doméstico y de los cuidados. Esta asignación de roles limita el reconocimiento del liderazgo femenino en el tejido asociativo del Distrito y refuerza estereotipos que dificultan una participación paritaria. El programa asume el compromiso de visibilizar el liderazgo de las mujeres en las entidades ciudadanas y de promover una comunicación no sexista en toda la documentación, publicidad e imagen que se derive de sus actuaciones.

R2. Recursos

Las subvenciones de fomento del asociacionismo constituyen el principal instrumento de recursos económicos del programa. En su gestión resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, exigiendo a las entidades beneficiarias un informe de impacto de género del proyecto que valore la incorporación de la perspectiva de género y el fomento del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Las entidades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

deben aportar datos desagregados por sexo y asumir un compromiso explícito con la igualdad entre mujeres y hombres, incorporar indicadores de género y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en la documentación, la publicidad, las imágenes y los materiales asociados al proyecto subvencionado, evitando imágenes discriminatorias y estereotipos sexistas y fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. En los convenios que regulan las subvenciones nominativas se han incorporado igualmente cláusulas de igualdad que garantizan la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados. Junto a los recursos económicos, procede considerar el recurso tiempo: la desigual distribución de los tiempos de cuidados sigue restando disponibilidad a las mujeres para participar en la vida asociativa y en los órganos formales.

R3. Representación

Los órganos colegiados de participación del Distrito —Consejos de Proximidad y sus mesas y grupos de trabajo— constituyen un cauce básico de participación ciudadana. El programa persigue una presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición, procurando que la participación masculina no sea sensiblemente superior a la femenina y facilitando el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones. Se prestará especial atención a la posición de las mujeres en los órganos —no solo a su presencia numérica— para promover su participación efectiva en la deliberación y en las decisiones adoptadas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN (3L)

Las líneas de actuación del programa se vinculan a los ejes estratégicos de la Estrategia de Igualdad de la ciudad de Madrid 2025-2028, articulando la respuesta a las desigualdades identificadas en el diagnóstico anterior.

L1. Participación equilibrada y liderazgo de las mujeres

Alineada con el eje Ciudad en igualdad de la Estrategia 2025-2028, esta línea impulsa la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los Consejos de Proximidad, sus mesas y grupos de trabajo, así como el reconocimiento y la visibilización del liderazgo femenino en las entidades ciudadanas del Distrito. El seguimiento se realizará mediante indicadores desagregados por sexo sobre la composición de los órganos y sobre las intervenciones registradas en las sesiones.

L2. Transversalidad de género en subvenciones y convenios

Alineada con el eje Buen gobierno de la Estrategia 2025-2028, esta línea consolida la incorporación de cláusulas de igualdad y de la perspectiva de género en las convocatorias de subvenciones de fomento del asociacionismo y en los convenios reguladores de las subvenciones nominativas, así como la exigencia de informe de impacto de género, datos desagregados por sexo, indicadores de género y comunicación inclusiva a las entidades beneficiarias.

L3. Corresponsabilidad y condiciones de participación

Alineada igualmente con el eje Ciudad en igualdad de la Estrategia 2025-2028, esta línea atiende a las condiciones materiales que hacen efectiva la participación de las mujeres, promoviendo horarios y formatos de reunión compatibles con la corresponsabilidad en las tareas de cuidados y colaborando con las medidas municipales dirigidas a redistribuir los usos del tiempo. Se valorará positivamente en las convocatorias de subvenciones la incorporación de medidas concretas de conciliación en la ejecución de los proyectos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Objetivo General del Programa

El programa tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento de los edificios municipales adscritos al Distrito de Villaverde, asegurando que estos espacios públicos no solo cumplan con criterios técnicos de mantenimiento, accesibilidad y seguridad, sino que también se conviertan en entornos que promuevan la igualdad de género, la inclusión social y la sostenibilidad urbana.

Desde esta perspectiva, se impulsa una transformación progresiva de los equipamientos municipales para que sean espacios seguros, accesibles, inclusivos y corresponsables, que favorezcan el uso equitativo por parte de toda la ciudadanía, eliminando barreras físicas, simbólicas y culturales que perpetúan desigualdades estructurales.

Marco Normativo

En el ámbito internacional y de la Unión Europea, la actuación municipal se enmarca en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 de la Agenda 2030, relativo a la igualdad de género. En el plano europeo son de referencia la Directiva (UE) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y la Directiva (UE) 2023/970, de 10 de mayo de 2023, sobre transparencia retributiva para reforzar el principio de igualdad de retribución entre mujeres y hombres.

En el ámbito estatal, el marco de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que consagra la transversalidad de la perspectiva de género en la actuación de las administraciones públicas, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito autonómico y municipal resulta de aplicación la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y, de manera singular, la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028, que constituye el marco de referencia de las políticas municipales de igualdad y se articula en tres ejes estratégicos: Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno. El presente programa se alinea con dicha Estrategia incorporando la perspectiva de género en la gestión, el mantenimiento y la mejora de los edificios municipales del Distrito de Villaverde.

Gestión del Mantenimiento con Perspectiva de Género

Las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de los edificios municipales se desarrollan integrando de forma transversal la perspectiva de género en todas las fases de contratación, ejecución y evaluación de los servicios.

El Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral vigente incorpora cláusulas sociales con enfoque de género que obligan a las empresas adjudicatarias a utilizar documentación, materiales, imágenes y mensajes libres de sexismo, evitando representaciones discriminatorias o estereotipadas; a promover una representación equilibrada y diversa en los soportes de comunicación vinculados al contrato; y a fomentar la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades en la ejecución de los servicios.

Estas medidas contribuyen a una gestión más equitativa y sensible a las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres en el uso de los espacios públicos.

Metodología 3R

El diagnóstico del programa se realiza conforme a la metodología de las tres R, que analiza cómo el programa incide en los mecanismos que reproducen las desigualdades de género: los Roles y estereotipos, los Recursos y la Representación.

R1 – Roles y estereotipos: la conservación y comunicación de los edificios municipales evita la reproducción de estereotipos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

sexistas, mediante el uso de documentación, imágenes y señalética libres de sexismo y la promoción de usos corresponsables de los espacios que no atribuyan determinadas dependencias o actividades a mujeres o a hombres en función de roles tradicionales.

R2 – Recursos: se vela por que el acceso, el control y la distribución de los recursos asociados al programa —espacios, equipamientos e inversiones de mejora— beneficien de forma equitativa a mujeres y hombres, garantizando la accesibilidad universal, la seguridad de uso y unas condiciones que faciliten la conciliación y la corresponsabilidad.

R3 – Representación: se promueve la participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de contratación, ejecución y supervisión de las obras, así como el uso de los edificios municipales como espacios de encuentro, formación y liderazgo que refuercen la presencia y la voz de las mujeres en la vida del distrito.

Actuaciones de Mejora con Enfoque de Igualdad

Las intervenciones de reforma, acondicionamiento y mejora de los edificios municipales se diseñan en coherencia con las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad, que se enmarcan en los tres ejes de la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-2028 —Ciudad en igualdad, Ciudad libre de violencia machista y Buen gobierno— y constituyen el marco de referencia para todas las actuaciones:

LE1 – Erradicación de las violencias machistas (eje Ciudad libre de violencia machista): se prioriza la creación de espacios seguros, bien iluminados, con accesos visibles y sin zonas de riesgo, especialmente en horarios de baja afluencia, contribuyendo a la prevención de la violencia machista en los espacios públicos.
LE2 – Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad (eje Ciudad en igualdad): se fomenta la participación de mujeres en los procesos de contratación, ejecución y supervisión de obras, así como la incorporación de criterios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad en los cuidados.
LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres (eje Ciudad en igualdad): se promueve el uso de los edificios municipales como espacios de encuentro, formación, liderazgo y expresión para mujeres y colectivos diversos, reforzando su participación y liderazgo en la vida de la ciudad.
Las inspecciones técnicas y visitas periódicas permiten identificar necesidades específicas que se abordan mediante proyectos de mejora con enfoque de género, incorporando criterios de accesibilidad universal, seguridad de uso y diseño inclusivo.

Conclusión

Este programa no solo busca garantizar el mantenimiento físico de los edificios municipales, sino también avanzar hacia una gestión pública más equitativa, inclusiva y comprometida con la igualdad de género. Los edificios municipales se conciben como espacios estratégicos para la transformación social, capaces de generar entornos que promuevan la equidad, la diversidad y la justicia de género en el ámbito local.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1)¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?
-Objetivo de igualdad 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso y apoyo a la mujer que reside en el sector VI de la Cañada Real en trámites administrativos, facilitando así el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
Respecto al Objetivo 1 de Igualdad, en el distrito de villa de Vallecas, se identifica la necesidad de reforzar el apoyo a las mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, especialmente en lo relativo a la conciliación y la crianza de sus hijos, así como, apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral. Estas circunstancias pueden generar situaciones de desigualdad que requieren actuaciones orientadas a favorecer su autonomía económica y la igualdad de oportunidades.

Durante el año 2025, los recursos municipales dirigidos a la atención de la infancia y la adolescencia han dado cobertura en el distrito a 153 menores a través del Servicio de Centro de Día en horario extraescolar y a 118 menores mediante el programa Madrid-Camp, destinado a la atención de menores durante los períodos no lectivos y al apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por otro lado, se ha concedido el Servicio municipal de Ayuda a Domicilio para Menores y Familia a 42 familias, destacando especialmente el apoyo prestado a las familias monoparentales.
Además, desde el distrito se han tramitado y aprobado 29 ayudas para el pago del comedor escolar y 9 ayudas destinadas a Escuelas Infantiles. Del mismo modo, 395 menores han sido beneficiarios del servicio de comedor escolar durante el curso 2024-2025, en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, contribuyendo así a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias y a garantizar una alimentación saludable y equilibrada para los menores.

Durante 2027 se prevé que los recursos municipales dirigidos a la atención de la infancia y la adolescencia continúen contribuyendo de manera significativa a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las familias del distrito, beneficiando especialmente a las mujeres, quienes siguen asumiendo mayoritariamente las responsabilidades de cuidado. Los servicios de atención a menores, las ayudas económicas vinculadas a la escolarización y los recursos de apoyo familiar se configuran como instrumentos fundamentales para favorecer la igualdad de oportunidades y reducir las dificultades derivadas de la carga de cuidados.

Asimismo, se estima que el Servicio de Ayuda a Domicilio para Menores y Familia continuará teniendo un impacto positivo en las familias con mayores necesidades de apoyo, especialmente en los hogares monoparentales, cuya responsabilidad recae mayoritariamente en mujeres. Del mismo modo, las ayudas destinadas al comedor escolar, a las Escuelas Infantiles y el acceso al servicio de comedor contribuirán a facilitar la incorporación y permanencia de las mujeres en los ámbitos formativo y laboral, al tiempo que garantizarán una adecuada atención a los menores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En el objetivo 2 se pretende incidir en la brecha de género existente entre las mujeres que residen en el entorno de Cañada Real Galiana del sector VI, respecto al acceso a recursos que permitan mejorar su calidad de vida y el acceso a sus derechos.
Uno de los servicios de atenciones informativas que se llevan a cabo en este sector, pone de manifiesto que la mujer, según datos del año 2025, es la que acude a este servicio con una proporción de un 64% respecto al 36% de los hombres. Al igual que los resultados del primer semestre del año 2026, en el que 641 mujeres han accedido a este servicio frente a 359 hombres.
La desigualdad entre mujeres y hombres en el sector es especialmente acusada, persistiendo importantes brechas de género que se traducen en situaciones de desigualdad de oportunidades. En el caso de las mujeres que residen en el entorno, estas diferencias se ven agravadas por factores estructurales como el aislamiento geográfico, la menor disponibilidad de servicios y recursos especializados, las dificultades de movilidad y el acceso limitado a oportunidades formativas, laborales y de participación social.

Los datos resultantes de los servicios ponen de manifiesto que las mujeres continúan siendo las principales usuarias de los recursos de información y atención social. Tanto los datos de 2025, con una participación femenina del 64%, como los registrados durante el primer semestre de 2026, con 641 mujeres atendidas frente a 359 hombres, reflejan una demanda significativamente mayor por parte de las mujeres.

Por ello, para 2027 se prevé que los recursos de información, orientación y acompañamiento continúen teniendo un impacto especialmente relevante sobre las mujeres facilitando su acceso a prestaciones, recursos y derechos sociales, fortaleciendo su autonomía personal y favoreciendo una mayor participación en los ámbitos comunitario, formativo y laboral. Del mismo modo, se espera que las actuaciones desarrolladas contribuyan a reducir progresivamente las brechas de género existentes y a mejorar la calidad de vida de las mujeres residentes en el entorno de la Cañada Real Galiana.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?
Respecto al objetivo 1, se pretende dar cobertura a la demanda de apoyo en la crianza de los menores a través de la gestión de los recursos, concretamente a través de la cobertura del 90% de las plazas destinadas a los menores en intervención social en los Centros de Servicios Sociales del distrito en Centros de día y EMCV (Madrid CAMP Concilia Vacaciones) y CAES (Centros Abiertos especiales).

Por otro lado, se pretende dar cobertura al 90% de las solicitudes del Servicio de ayuda a domicilio para menores (SERCAF).

La meta que se pretende alcanzar en el objetivo 2 es fomentar el acceso de las mujeres que viven en el entorno de Cañada Real al Servicio de apoyo a la Intervención social con familias en el Sector VI de la Cañada Real del distrito de Villa de Vallecas.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gastos indicados.

Los indicadores definidos para evaluar el grado de cumplimiento del objetivo 1 son el número de niñas y niños atendidos en centros de día, el número de personas titulares del Servicio de Ayuda a Domicilio para menores y familias (SERCAF) desagregado por sexo, así como el número de niñas y niños incluidos en el programa Madrid-Camp durante los periodos no lectivos.

En relación con estos indicadores, durante el ejercicio 2025 fueron atendidas 70 niñas y 83 niños en los centros de día del distrito. Asimismo, el Servicio de Ayuda a Domicilio para menores y familias (SERCAF) contó con 42 mujeres titulares, no registrándose ningún hombre como titular de este servicio durante el periodo considerado. Por otra parte, participaron en el programa Madrid-Camp durante los periodos no lectivos un total de 53 niñas y 65 niños.

Para el año 2027 se prevé mantener una cobertura similar registrada a los últimos ejercicios en lo que se refiere a recursos de apoyo a la infancia y adolescencia. Se estima que los centros de día atiendan aproximadamente a 150 menores y en el programa Madrid CAMP alcance un total de 150 menores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Respecto al Servicio de ayuda a domicilio para menores (SERCAF), se estima que continúe atendiendo mayoritariamente a 44 familias con mujeres como titulares del servicio.

Respecto al objetivo 2, los indicadores establecidos para medir su consecución son el número de consultas y atenciones o gestiones informativas realizadas, así como el número de gestiones telemáticas efectuadas, en ambos casos desagregados por sexo.

Los resultados correspondientes al ejercicio 2025 reflejan que se realizaron 1.299 consultas y atenciones o gestiones informativas, de las cuales 830 correspondieron a mujeres y 469 a hombres. En cuanto a las gestiones telemáticas, se registraron un total de 1.230 actuaciones, de las que 799 fueron realizadas por mujeres y 431 por hombres. Estos datos ponen de manifiesto una mayor utilización de los servicios de información, atención y tramitación electrónica por parte de las mujeres respecto a los hombres durante el periodo analizado.

Para el año 2027 se prevé que las mujeres continúen siendo las principales usuarias de los servicios de información, orientación y tramitación, manteniéndose una proporción similar a los resultados de años anteriores. Se estima un total de 1300 mujeres atendidas frente a 520 hombres y, por otro lado, las gestiones telemáticas realizadas alcancen las 700 mujeres atendidas y los 250 hombres. Como consecuencia, estos datos reflejarían la continuidad de la demanda femenina de recursos y gestiones telemáticas.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1: Promover el apoyo a las mujeres en el cuidado de los menores modificando así los roles y estereotipos existentes para favorecer su inserción laboral.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:
- Centros de día municipales para menores en el distrito. Es un recurso dirigido a menores de 3 a 12 años donde se les presta atención y cuidado en horario extraescolar.

- Programas de apoyo a las familias para la conciliación y cobertura de otras necesidades socioeducativas y formativas para los niños y niñas a través de los EMCV (Madrid CAMP Concilia Vacaciones) y CAES (Centros Abiertos especiales) para cubrir las necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral.

- Servicio de Apoyo a Familias con menores a través de ayuda para el cuidado de los menores (SERCAF). Este recurso es un servicio municipal temporal dirigido a proporcionar el cuidado personal y acompañamiento a niños y niñas para poder dar respuesta a las necesidades de conciliación y de apoyo familiar.
Estos recursos dependen del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Por otro lado, desde el distrito para el cumplimiento de este objetivo se tramitan y conceden ayudas de carácter destinadas a escuelas infantiles y comedores escolares.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s:

-R2. El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: recursos económicos.
c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s:

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

d . Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción. Unidad de medida:

-Niñas atendidas en centros de día. Número.
-Niños atendidos en centros de día. Número
-Titulares del serv.ayuda a domicilio menores y familia. Mujeres
- Titulares del serv.ayuda a domicilio menores y familia. Hombres
- Titulares de ayudas económicas para comedor escolar. Hombres
- Titulares de ayudas económicas para comedor escolar. Mujeres
- Titulares de ayudas económicas para escuelas infantiles. Hombres
- Titulares de ayudas económicas para escuelas infantiles. Mujeres
- Niñas incluidas en Convenio comedor escolar.
- Niños incluidas en Convenio comedor escolar.
- Niñas incluidas en EMCV y CAES.
- Niños incluidas en EMCV y CAES.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la md.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.02 Familia e infancia está condicionado al presupuesto para el año 2027.

-Objetivo de igualdad 2: Favorecer el acceso y apoyo a la mujer que reside en el sector VI de la Cañada Real en trámites administrativos facilitando así el ejercicio de sus derechos ante las diferentes administraciones públicas.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
La actividad se dará a través de las consultas y atenciones informativas que ofrece el Servicio de apoyo a la intervención social de Cañada y las gestiones telemáticas realizadas con los usuarios que acuden al recurso.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s:

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres.Subámbito: Otras: Información, capacitación.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s:

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: otros. Promover el acceso a los recursos a las mujeres en el entorno de Cañada Real, ya que el propio territorio provoca aislamiento y dificultad de acceso a los mismos, siendo la mujer uno de los colectivos de mayor vulnerabilidad.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

- Consulta y atenciones/gestiones informativas. Mujeres.
- Consulta y atenciones/gestiones informativas. Hombres.
- Gestiones telemáticas realizadas. Mujeres.
- Gestiones telemáticas realizadas. Hombres.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.02 Familia e infancia está condicionado al

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

presupuesto para el año 2027.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Línea 1. LA INSTITUCIÓN. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal. Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO. AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1)¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

-Se mantiene el objetivo de Igualdad del año 2026: Sensibilizar a los socios y socias de los Centros municipales de mayores en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

Este objetivo es transversal al objetivo del del programa presupuestario: Potenciar la participación del mayor en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico y la soledad no deseada mediante la relación de actividades de ocio y utilización de tiempo libre saludable.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
En el desarrollo del programa se pretende incidir en la sensibilización de los socios y socias de los centros municipales de mayores, en adelante CMM, en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género. La igualdad de género en las personas mayores es un aspecto crucial, garantizando la igualdad oportunidades, acceso a recursos y un trato justo en todos los aspectos de su vida, incluyendo salud, participación social, acceso a servicios, la toma de decisiones y la seguridad económica.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

La meta que se pretende alcanzar es la sensibilización entre los socios y socias de los CMM sobre la igualdad de la mujer y prevenir la violencia de género a través de, un abordaje transversal en todas las actuaciones y actividades específicas que se desarrollan en ambos centros.

Cabe destacar en el año 2026, las actividades organizadas con motivo del Día Internacional de la Mujer del 8 de marzo. Para esta conmemoración se llevaron a cabo diversas actividades con la colaboración de las mujeres socias de los dos CMM de mayores, así como la participación en un acto interdistrital celebrado en Madrid para visibilizar la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Para verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas, se han utilizado como indicadores, el número de actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de las mujeres y la prevención de la violencia de género desarrolladas en los Centros Municipales de Mayores (CMM), así como diversos indicadores de participación y representación desagregados por sexo en las diferentes actividades.

En el ejercicio 2025 participaron en los talleres organizados por los Centros Municipales de Mayores un total de 1.870 personas, de las cuales 1.459 fueron mujeres y 411 hombres. En cuanto al voluntariado, se registró una participación equilibrada, con 15 mujeres y 15 hombres desempeñando labores voluntarias.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Respecto al número de personas asociadas a los Centros Municipales de Mayores, se contabilizaron 7.711 socias y 5.332 socios. En los grupos de trabajo vinculados a la toma de decisiones participaron 4 mujeres y 3 hombres. Por su parte, las juntas directivas estuvieron integradas por 8 mujeres y 9 hombres.

Los resultados obtenidos durante 2025 ponen de manifiesto una mayor participación de las mujeres en la actividad de los Centros Municipales de Mayores. En particular, las mujeres representaron aproximadamente el 78 % de las personas participantes en los talleres y cerca del 59 % del total de personas asociadas a los centros, lo que evidencia una presencia femenina especialmente significativa en los espacios de participación y actividad desarrollados en estos recursos municipales.

Asimismo, existe una ligera mayor representación de la mujer en los grupos de toma de dediciones mientras que en el voluntariado la participación es paritaria.

Para el año 2027 se estima mantener la tendencia observada en ejercicios anteriores, con una participación mayoritaria de las mujeres en las actividades desarrolladas por los Centros Municipales de Mayores. La previsión estimada en los talleres organizados es que participen alrededor de 1.900 personas, de las cuales aproximadamente sean 1.440 y 460 hombres.
En relación con el voluntariado, se prevé conservar una participación equilibrada entre mujeres y hombres, con una presencia estimada de 15 mujeres y 15 hombres.

Respecto a las personas asociadas a los Centros Municipales de Mayores, se estima que el número de socias y socios continúe aumentando ligeramente, pudiendo alcanzar aproximadamente 8.360 mujeres y 5.640 hombres, manteniéndose una mayor presencia femenina.

En los espacios de participación y toma de decisiones se prevé mantener una representación equilibrada, estimándose la participación de 4 mujeres y 1 hombres en los grupos de trabajo, mientras que las juntas directivas podrían estar integradas por 13 mujeres y 10 hombres, avanzando hacia una mayor igualdad en la representación.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

-Objetivo de igualdad 1: Sensibilizar a los socios y socias de los CMM en la promoción de la igualdad de la mujer y la prevención de situaciones de violencia de género.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada:

-Organización de al menos una actividad anual de promoción de la Igualdad y Prevención de la Violencia de género del día 8 de marzo y 25 de noviembre en los CMM para todos los socias y socios.

- Actuaciones de forma transversal con perspectiva de género por parte de los profesionales de los CMM y fomento de la Participación sistemática de las mujeres en los grupos de toma de decisiones que se generen en los centros.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s.

R1 – La modificación de roles y estereotipos. Sub-ámbito: actuaciones culturales.

R3 – La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: participación socio cultural.
c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s.

L1. Erradicación de las violencias machistas. Sub-ámbito: Actuaciones de sensibilización, información y formación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

L3. El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otras: Fomento de la participación en las diferentes actividades de los centros municipales de mayores.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo. Descripción Unidad de medida:

- Número de actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de la mujer y contra la violencia de género en los CMM.
-Participación en los talleres: Mujeres
-Participación en talleres: Hombres
-Voluntarios: Mujeres
-Voluntarios: Hombres
-Socias de los CMM
-Socios de los CMM
-Socias en grupos de trabajo de toma de decisiones
-Socios en grupos de trabajo de toma de decisiones
-Mujeres pertenecientes a Juntas directivas.
-Hombres pertenecientes a Juntas directivas.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.03 Mayores está condicionado al presupuesto para el año 2027.

7¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Línea 1. LA INSTITUCIÓN. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal. Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO. AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

-III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas de acuerdo del 13 de septiembre del 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

Los objetivos de igualdad inciden directamente sobre los objetivos del programa presupuestario 2027:

a) El objetivo de igualdad 1 y 2 en el objetivo 4 del programa presupuestario 2027.

b) El objetivo de igualdad 3 incide directamente sobre el objetivo número 3 del programa presupuestario 2027.

c) El objetivo de igualdad 4 incide directamente sobre el objetivo 5 del programa presupuestario 2027.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

Las desigualdades de género identificadas en el Servicio de Atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial del distrito, ponen de manifiesto que las mujeres, especialmente las que tienen menores a su cargo, se enfrentan a mayores barreras sociales y laborales, lo que incrementa su exposición a situaciones de vulnerabilidad que repercuten en su calidad de vida.

Asimismo, desde el Servicio de prevención social dirigido a familias en situación de exclusión social, se observa que las mujeres presentan mayores dificultades para compatibilizar los procesos de búsqueda y acceso al empleo con las responsabilidades de cuidado. Entre los principales obstáculos detectados, destacan la asunción de cargas familias relacionadas con la atención a menores, la insuficiencia de redes de apoyo y las necesidades de disponer de más tiempo para organizar la dinámica familiar ante posibles oportunidades laborales.

Por otro lado, en las zonas del distrito donde interviene el Servicio de mediación de conflictos en espacios públicos, se identifica la necesidad de reforzar la sensibilización y promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. En este ámbito, resulta especialmente relevante el fomento de la participación activa de las mujeres en los procesos de diálogo, convivencia y resolución de conflictos, favoreciendo su protagonismo y capacidad de influencia en la comunidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

- Se pretende la misma meta plantada en el año 2026, con un porcentaje del 60% de personas atendidas en el Servicio de atención sociojurídica residencial sean mujeres, con el objetivo de facilitarles información y asesoramiento en relación a sus derechos en temas de vivienda, fomentando así el acceso a los recursos.

- La meta propuesta para reducir la desigualdad en el acceso al mercado laboral de las mujeres en el distrito es que al menos el 60% de las mujeres que acuden al Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de Villa de Vallecas, accedan a un puesto de trabajo.

- Desde el Servicio de mediación, se pretende trabajar la participación de las mujeres para fomentar la convivencia pacífica de los barrios, en las que se debe trabajar sobre la incidencia de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres principalmente en determinadas zonas vulnerables del distrito.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

a) Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Mujeres solas que acceden a alojamiento alternativo.
- Número de familias monomarentales en alojamiento alternativo.

Desde el 1 de junio del 2024 hasta el 31 de mayo del 2026, las mujeres han representado el 59% de las personas alojadas. Las unidades familiares encabezadas por mujeres, especialmente las familias monomarentales y las mujeres que acceden solas al recurso, constituyen una parte significativa de las personas atendidas. Esta realidad confirma que determinadas situaciones personales, ausencia de redes de apoyo o cargas no compartidas de cuidados de menores, actúan como factores desencadenantes o agravantes de los procesos de exclusión residencial de las mujeres.

Para el año 2027, del total de familias alojadas, se prevé que las mujeres continúen constituyendo el principal grupo de población atendida, especialmente aquellas que acceden solas al recurso y las familias monomarentales. En este sentido, se estima que un total de 5 familias monomarentales o mujeres solas puedan acceder al recurso de alojamiento alternativo. Esta previsión se fundamenta en la persistencia de factores de vulnerabilidad asociados a la asunción en solitario de las responsabilidades de cuidado, la insuficiencia de redes de apoyo y las mayores dificultades de acceso y mantenimiento de una vivienda adecuada.

Por ello, se espera que los recursos de alojamiento temporal mantengan una elevada capacidad de respuesta a las necesidades de las mujeres en situación de exclusión residencial o riesgo de padecerla, contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida y las de sus hijos e hijas, así como a favorecer procesos de inclusión social y autonomía personal.

b) Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Nº de familias monomarentales que acceden al servicio sociojurídico:

En el periodo comprendido entre el 1 de junio del 2024 y el 31 de mayo del 2026, los datos del Servicio de Acompañamiento

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

sociojurídico, representan que el 75% de las derivaciones recibidas han correspondido a mujeres, lo que refleja una mayor presencia femenina entre las personas que requieren de asesoramiento especializado para afrontar las situaciones de vulnerabilidad residencial. Asimismo, de las 454 unidades familiares cuya titular es una mujer, las familias monomarentales representa el grupo más numeroso (38%), seguidas de familias nucleares (31%) y las mujeres que viven sola (17%).
Este dato evidencia cómo las responsabilidades de cuidado continúan recayendo de forma mayoritaria sobre las mujeres, especialmente cuando asumen en solitario la crianza y el sostenimiento económico de la unidad familiar.

Para el año 2027 se prevé que un total de 80 familias monomarentales sean atendidas en el Servicio de Acompañamiento Sociojurídico en materia de vivienda, manteniéndose unos datos elevados. La estimación es que las familias monomarentales seguirán constituyendo el grupo mayoritario entre las unidades familiares atendidas cuya titular sea una mujer, debido a la persistencia de las dificultades económicas y residenciales asociadas a la asunción en solitario de las responsabilidades de cuidado y manutención. Del mismo modo, se prevé una presencia significativa de mujeres pertenecientes a familias nucleares y de mujeres que viven solas.

En este contexto, se espera que el servicio continúe desempeñando un papel esencial para garantizar el acceso de las mujeres a la información, orientación y defensa de sus derechos en materia de vivienda, contribuyendo a prevenir situaciones de exclusión residencial y a reducir el impacto que los procedimientos de desahucio y la inestabilidad habitacional tienen sobre las mujeres y sus familias.

c) Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Número de inserciones laborales producidas: Mujeres
- Número de inserciones laborales producidas: Hombres
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: Hombres
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: Mujeres

Los resultados de los indicadores hacen referencia al Programa de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social del distrito de Villa de Vallecas durante el año 2025:

- Número de inserciones laborales producidas: 400 Mujeres.
- Número de inserciones laborales producidas: 63 Hombres.
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: 53 Hombres.
- Participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral para familias en situación de exclusión: 270 Mujeres.

En el primer semestre del año 2026, las mujeres que han conseguido un puesto de trabajo estando en el programa ha sido de un total de 115 frente a los 22 hombres. Asimismo, la participación en los talleres de inserción ha alcanzado un total de 131 mujeres y 30 hombres.

Para el año 2027 se prevé que las mujeres continúen siendo las principales beneficiarias de las actuaciones de inserción sociolaboral desarrolladas en el marco del programa, manteniéndose la tendencia observada en 2025 y 2026. Se estima que las inserciones laborales de mujeres en el marco del Servicio, puedan situarse en 370, frente a unas 80 inserciones de hombres, manteniéndose una participación mayoritaria femenina.

Asimismo, se prevé que los talleres de inserción sociolaboral sigan contando con una presencia significativamente superior de mujeres, alcanzando aproximadamente 200 mujeres participantes y alrededor de 50 hombres participantes durante el ejercicio.

Estos resultados permitirían continuar apoyando en la mejora de la mejora de la empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo su autonomía económica y reduciendo los factores de exclusión asociados a las dificultades de acceso al mercado laboral. Del mismo modo, se espera que las actuaciones desarrolladas contribuyan a reforzar las oportunidades de inserción laboral de las mujeres con responsabilidades familiares y de cuidados, colectivo que sigue

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

representando una parte importante de las personas atendidas por el programa.

d) Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

- Mujeres participantes en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.
- Hombres participantes en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos

La participación de las mujeres durante el año 2025 en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos, ha sido de 140 frente a 160 hombres. Respecto a años anteriores, refleja un descenso de participación femenina ya que en el 2024 las mujeres representaban el grupo mayoritario de participantes por lo que se debe incidir en los factores que puedan limitar o dificultar su participación en los espacios públicos del distrito.

Para el año 2027, como resultado de estas actuaciones, se estima que la participación de las mujeres, pueda aumentar hasta alcanzar aproximadamente 140 mujeres participantes.

Esta previsión responde a la necesidad de identificar y reducir las posibles barreras que dificultan la participación de las mujeres en las actividades comunitarias, favoreciendo su presencia en los espacios públicos, fortaleciendo las redes vecinales y promoviendo entornos más seguros, inclusivos y cohesionados para toda la ciudadanía.

e) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

-Recursos de alojamiento temporal del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio:

-Servicio de orientación jurídica del servicio de atención a personas en situación de vulnerabilidad residencial en el distrito de Villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

-Talleres planes de inserción sociolaboral.

-Seguimiento y apoyo de los usuarios desde el Servicio de Prevención e inserción social de las familias en situación de exclusión social de villa de Vallecas.

-Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

- Talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s:

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema:

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otros: Facilitar la búsqueda y acceso de un alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres. Sub-ámbito: Otras: información de los recursos sociales.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

R2 El acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, y sub-ámbito: Recursos económicos.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

R3 La participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones. Sub-ámbito: Otros, participar en la convivencia pacífica de los barrios.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s:

- Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales para conseguir una autonomía económica facilitando un recurso de alojamiento.

- Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: Otras. Apoyo a las familias monomarentales a través de un servicio de orientación socio-jurídica que permita el acceso a sus derechos.

- Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.
L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. Sub-ámbito: autonomía económica de las mujeres.

- Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

L3: El fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Sub-ámbito: Otros: participar en la convivencia pacífica del barrio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo:

Objetivo de igualdad 1: Favorecer el acceso a familias monomarentales en los recursos de alojamientos temporales de vivienda por su vulnerabilidad extrema.

- Número de familias monomarentales o mujer sola derivadas a alojamiento para valoración.
- Número de mujeres solas que acceden a alojamiento compartido.
- Número de familias monomarentales en alojamiento alternativo.

Objetivo de igualdad 2: Facilitar el ejercicio de los derechos de las mujeres que tienen dificultades de acceso en la vivienda o se encuentran inmersas en un procedimiento de desahucio.

- Número de familias monomarentales que acceden al servicio sociojurídico.

Objetivo de igualdad 3: Favorecer el acceso al mercado laboral de la mujer previniendo situaciones de exclusión.

- Número de inserciones laborales producidas: Mujeres
- Número de inserciones laborales producidas: Hombres
- Número de participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral de familias en situación de exclusión: Mujeres.
- Número de participantes en talleres de plan de inserción sociolaboral de familias en situación de exclusión: Hombres.

Objetivo de igualdad 4: Fomentar la participación de las mujeres en los diferentes barrios del distrito para promover la convivencia pacífica al mismo tiempo que pueda beneficiar la seguridad de las mismas en los barrios.

- Participación en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos: Mujeres
- Participación en talleres para promover la convivencia pacífica en espacios públicos: Hombres.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Para el cumplimiento de dichas finalidades el programa presupuestario 231.06 Servicios Sociales y Emergencia Social está condicionado al presupuesto para el año 2027.

f) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Línea 1. LA INSTITUCIÓN. Aplicación del enfoque de género a la organización municipal. Medida: 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO. AA en materias de gestión interna.

Indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario?

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Mapa estratégico y Plan Operativo de Gobierno 2023-2027.
Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.
Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2026-2030).

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

2) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1. Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación.

2. Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.

3. No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

3) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.

1. Existe una brecha debido a que las mujeres adquieren un papel predominante en la compra de los alimentos en el hogar.

2. Existe una brecha debido a que las mujeres asumen el papel de cuidadoras de personas en mayor medida que los hombres. Asociada directamente al menor acceso de las mujeres al mundo laboral.

3. Existen diferentes brechas de género constatadas en el sistema de indicadores de género en la ciudad de Madrid, y el lenguaje inclusivo ayuda a visibilizar a las mujeres contribuyendo a reducir las brechas.

4) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa en seguridad alimentaria en los establecimientos del distrito en al menos 150 establecimientos de comercio minorista de alimentación.

2. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de salud ambiental en escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil de al menos 100% de los centros inspeccionados.

3. Al menos en el 80% de las comunicaciones verbales y escritas se empleará lenguaje inclusivo.

5) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Durante el año 2025 se inspeccionaron 319 establecimientos de comercio minorista de alimentación, frente a los 236 inspeccionados en 2024 y los 298 de 2023. Asimismo, el 100 % de las escuelas dedicadas al recreo y cuidado infantil inspeccionadas cumplió la normativa aplicable, manteniéndose el mismo nivel de cumplimiento registrado en 2024.

En materia de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en 2025 se tramitaron 68 solicitudes, de las cuales 40 correspondieron a mujeres y 28 a hombres. En 2024 se registraron 98 solicitudes, distribuidas entre 54 mujeres y 44 hombres, mientras que en 2023 se contabilizaron 90 solicitudes, de las que 38 fueron presentadas por mujeres y 52 por hombres.

Respecto a las actuaciones relacionadas con la protección y el bienestar animal, durante 2025 se interpusieron 43 denuncias, correspondiendo 22 a mujeres y 21 a hombres. En 2024 se formularon 64 denuncias, de las cuales 30 afectaron a mujeres y 34 a hombres, mientras que en 2023 se registraron 45 denuncias, distribuidas entre 17 mujeres y 28 hombres.

En cuanto a las denuncias en materia de seguridad alimentaria y salud pública, en 2025 se interpusieron 12 denuncias, siete dirigidas a hombres y cinco a mujeres. En 2024 se registraron cinco denuncias, una de ellas dirigida a un hombre y cuatro a mujeres. Por su parte, en 2023 se interpuso una única denuncia, dirigida a una mujer.

6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

Objetivo 1 Mejorar la seguridad alimentaria para las mujeres en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos comercio minorista de alimentación

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Realizar las inspecciones en los 150 establecimiento de comercio minorista de alimentación.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R 2. Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos. Con ello se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria, los cuales son frecuentados por mujeres.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

No participa en ningún L, aunque repercute de una manera indirecta en los cuidados que asumen las mujeres en su papel de adquisición de alimentos mediante la compra de los mismos para el hogar.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Número de establecimientos de comercio minorista inspeccionados.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Objetivo 2 Garantizar la salud en lugares asociados al cuidado, recreo y educación infantil y de esta manera poder mejorar la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

conciliación de la vida laboral y familiar, dado que repercute positivamente en su uso por parte de las familias, lo que asienta y generaliza el empleo de espacios de conciliación.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Realizar las inspecciones en el 100% de escuelas infantiles y centros de cuidado, recreo infantil.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.
R 2 Además, este programa contribuye a aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres, que son quienes asumen mayormente el cuidado de menores. De esta manera aumenta su disponibilidad para una posible inserción en el mercado laboral.

En este sentido el servicio, a través de un férreo control de la salud ambiental de los centros contribuye a cimentar la confianza de las familias en los servicios de conciliación y que se asiente la delegación de estas funciones del núcleo familiar en los centros y una mayor generalización de su uso.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

Si participa en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad. La línea 2 (salud ambiental) de este programa influye positivamente en la autonomía de las mujeres al cimentar la seguridad en el imaginario de la familia con respecto a servicios educativos y de conciliación. Con ello se posibilita la delegación de funciones de cuidado que tradicionalmente han estado asignadas a las mujeres y se contribuye a la ruptura de roles tradicionales, al aumentar sus posibilidades de empleabilidad por incrementar su disponibilidad de tiempo para la búsqueda de ingresos propios (uno de los hándicaps de la empleabilidad femenina).

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Porcentaje de escuela infantil inspeccionada

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

Objetivo 3 No invisibilizar a las mujeres a través del lenguaje inclusivo.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
Recogida de datos desagregados por sexo sobre las denuncias en materia de seguridad alimentaria y protección animal.

Empleo de lenguaje inclusivo durante las inspecciones y en la atención a la ciudadanía Fomento de la igualdad de trato en la tramitación de expedientes administrativos.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.
R1. Utilización del lenguaje inclusivo para fomentar la eliminación de roles y estereotipos visibilizando de forma equilibrada ambos sexos, en la atención a la ciudadanía y en las comunicaciones realizadas. Fomentando la igualdad de trato en la tramitación de los expedientes administrativos y solicitudes de licencias de animales potencialmente peligrosos y aporte de datos objetivos que visualicen la igualdad en la tenencia de estos animales en el municipio.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

No contribuye en ninguna línea estratégica de la política de igualdad municipal.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.
Porcentaje de documentación escrita sujeta a lenguaje inclusivo

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

Capítulo 1 "Gastos de Personal". Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Hacienda.

7) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de “Revisión del lenguaje de los documentos administrativos” adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores siguen recayendo en las mujeres, lo que implica que la mujer no puede dedicar parte de su tiempo a su formación y desarrollo profesional.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

2. Marco normativo de igualdad.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Favorecer la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral o en la educación secundaria o superior reglada mediante la escolarización temprana de los y las menores en el primer ciclo de Educación Infantil, permitiendo la conciliación de la vida familiar y laboral o formativa, especialmente a las mujeres, ya que las tareas de cuidado de las y los menores suelen recaer en el género femenino.

Objetivo 2: Contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante la inclusión en los contratos de gestión indirecta de las escuelas infantiles de la obligación de desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género que rompa roles tradicionales de mujeres y hombres, así como cláusulas sociales obligatorias relativas a la documentación necesaria para la ejecución del contrato, que no podrá incluir un uso sexista del lenguaje ni una utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, fomentando valores de igualdad, la diversidad y la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

4. Metas.

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es el acceso al sistema educativo de las niñas y los niños del primer ciclo de Educación Infantil mediante la gestión de Escuelas Infantiles de titularidad municipal y de gestión indirecta, promoviendo la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida laboral y familiar, a través de la escolarización temprana en el primer ciclo de Educación Infantil.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad.

5. Indicadores.

- Alumnos escolarizados por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2027: 250.

- Alumnas escolarizadas por escuelas infantiles titularidad municipal de Villa de Vallecas. Previsión 2027: 218.

Estos indicadores nos aportan información relativa al número de familias en las que se incide, tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo, como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los proyectos coeducativos y la comunicación inclusiva.

Además, en los baremos de acceso a las escuelas infantiles se continúa priorizando que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral y/o formativo.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1

a. Descripción.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 es el acceso de los y las menores a una escolarización temprana y el fomento de la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y formativo, ya que ambas situaciones son reconocidas y puntuadas en el baremo de acceso a las escuelas infantiles municipales.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.3. a y b, en cuanto a los recursos económicos y de capacitación, ya que mediante los baremos de acceso a las escuelas infantiles, se prioriza que ambos progenitores trabajen o se formen, asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que realicen alguna de estas labores y el horario semanal en el que se efectúen; favoreciéndose en consecuencia la continuidad de la mujer en el mundo laboral y/o formativo, influyendo de esta forma en la independencia económica de las mujeres y en su capacitación.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.4 en relación a los órganos de gobierno de los centros educativos y asociaciones, mediante la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, que establece en su artículo 20 como derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes, y en su artículo 21 como deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, la participación de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños; potenciando dicha participación activa de las familias en el Consejos Escolar como órgano colegiado de gobierno de los centros educativos, en las asociaciones de madres y padres como organismos de toma de decisiones y en algunas de las actividades complementarias que se realizan en las

escuelas.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años. Este impulso se realiza mediante la ponderación en el baremo admisión en escuelas infantiles municipales curso 2026/2027, de la situación laboral del padre, madre, tutor/a representantes legales de la niña o niño que se encuentren trabajando y/o estudiando ESO, Bachillerato, Formación Profesional o Grado Universitario, de acuerdo unos indicadores de horas semanales.

Además, se barema la situación de familia monoparental, víctima de violencia de género y situaciones sociofamiliares no recogidas en el baremo y acreditadas por los Servicios Sociales de Atención Social Primaria o de Atención Social Especializada u otras situaciones justificadas y acordadas por el Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria su escolarización, incidiendo de esta forma, tanto en el subámbito L2.3 mencionado anteriormente, como en la L1 referente a la erradicación de violencias machistas, en el subámbito L1.2 relativo a la atención a víctimas y/o familias.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS, del Consejo escolar y otros foros de participación ciudadana.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

- Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles La Revoltosa Y Los Sobrinos del capitán Grant con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.

- Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de Villa de Vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 323.01 Centros docentes enseñanza infantil y primaria y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 2

a. Descripción.

En cuanto al objetivo 2, las actividades son la utilización en toda la documentación visual y escrita de un uso no sexista del lenguaje ni imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, y el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género para la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros, dirigido a alumnado, familias y personal docente y no docente.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Tal y como se ha indica en el desarrollo de este programa presupuestario, se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de prestación de servicio educativo de las escuelas infantiles cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2.a, acerca de actuaciones coeducativas, mediante el desarrollo de proyectos coeducativos con perspectiva de género dentro del proyecto educativo de centro de cada una de las escuelas infantiles, que se recoge en las obligaciones del contratista de los PPT. En dichos proyectos, se deben integrar objetivos coeducativos desde la primera infancia, interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y en la educación de otras personas. Asimismo, se deben incluir actividades de coeducación para las familias.

Además, se contribuye al subámbito R1.2.d, dado que uno de los ejes de la Red municipal de escuelas infantiles es la alimentación, que, identificándose plenamente con la agenda de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), tiene como finalidad establecer las bases de una alimentación saludable y sostenible, fomentando buenos hábitos alimentarios en niñas, niños y sus familias, ofreciendo menús de gran calidad, e incorporando el momento de la comida dentro de los cuidados y el acompañamiento a su desarrollo integral. Estos criterios referentes a la alimentación están relacionados con la ruptura de los roles tradicionales de mujeres y hombres.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que los programas educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo. Asimismo, se informa, asesora y orienta en distintas actividades con perspectiva de género encaminados a la ruptura de los estereotipos de género (en el lenguaje, en los juguetes no sexistas, en la selección de los cuentos y sus temáticas, etc.).

Además, el desarrollo de actuaciones de sensibilización mediante los proyectos coeducativos contribuye al subámbito L2.1 relativo a la corresponsabilidad, aportando objetivos y contenidos coeducativos para que los más pequeños interioricen modelos y/o roles igualitarios, y promoviendo actuaciones coeducativas que fomentan vínculos igualitarios y que impliquen a los padres en la educación y cuidado de sus hijos e hijas.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de escuelas infantiles municipales del Distrito de Villa de Vallecas, por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general, que se ejecuta mediante dos contratos de servicios:

- Servicio Educativo que conlleva prestaciones directas a favor de la Ciudadanía en las Escuelas Infantiles La Revoltosa Y Los Sobrinos del capitán Grant con servicio de desayuno, comida y merienda, que incorporen productos de comercio justo. Dos lotes. Expediente: 300/2022/00864.

- Prestación del Servicio Educativo en la nueva escuela infantil sita en calle embalse de Navacerrada c/v a c/ embalse de la pinilla en el distrito de villa de vallecas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Expediente: 300/2022/00185 (denominada José Gómez Gil en diciembre de 2023).

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 323.01 Centros docentes enseñanza infantil y primaria y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio educativo de las escuelas infantiles municipales.

- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

Las brechas o desigualdades de género en las que se pretendía incidir son la modificación de roles y estereotipos género en la población infanto-juvenil en general mediante actuaciones formativas, tanto especificas en igualdad como en otras temáticas que implican de manera transversal la igualdad de género y la ruptura de roles y estereotipos de género.

Asimismo, se observa que la implicación en la participación y las decisiones relativas a la educación de las hijas y los hijos recae con mayor incidencia en las mujeres, por lo que se pretende sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la implicación, en especial de los padres, de toda la familia en la vida escolar de las niñas y niños.

2. Marco normativo de igualdad.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Sensibilizar y concienciar sobre igualdad de género, corresponsabilidad y prevención de la violencia.

4. Metas.

La meta a alcanzar mediante el desarrollo del programa de Clima escolar es la disminución de las desigualdades de género referentes a los modelos y roles, los vínculos afectivos y la corresponsabilidad, así como potenciar la igualdad y los derechos en el alumnado de Villa de Vallecas, potenciando la convivencia positiva en los centros educativos públicos y disminuir la violencia de cualquier tipo, promoviendo opciones pacíficas de resolución de conflictos. Asimismo, se realiza formación familiar para promover la continuidad de estos valores de convivencia positiva en este ámbito y promover la implicación de padres y madres en la educación de los menores.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

5. Indicadores.

- Objetivo 1:

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en intervenciones grupales, las coordinaciones y formaciones para profesorado y los padres y madres participantes que reciben formación, nos aportan información relativa al número total de menores y familias que reciben los contenidos y la implicación familiar en el desarrollo integral de los menores:

- o Alumnos participantes en intervenciones grupales. Previsión 2027: 2700.
- o Alumnas participantes en intervenciones grupales. Previsión 2027: 2500.
- o Intervención individual Previsión 2027: 2.
- o Coordinaciones con profesorado. Previsión 2027: 900.
- o Profesores participantes en la formación. Previsión 2027: 100.
- o Profesoras participantes en la formación. Previsión 2027: 80.
- o Padres participantes en la formación. Previsión 2027: 75.
- o Madres participantes en la formación. Previsión 2027: 250.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

La actividad encaminada a la consecución del objetivo 1 es el servicio de Mejora del clima escolar que realiza formación grupal al alumnado mediante talleres en los centros educativos públicos. Asimismo, se realizan coordinaciones y formaciones a docentes e intervenciones individuales.

Todas estas intervenciones giran en torno a la mejora de la convivencia mediante la prevención de la violencia y la mejora de habilidades sociales, incidiendo especialmente en la igualdad, la eliminación de roles de género, la corresponsabilidad y la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo se ofrece formación a los padres y madres del alumnado para que puedan dar continuidad en el entorno familiar a los contenidos y valores que se desarrollan en el ámbito educativo, promoviendo la participación en las mismas de ambos progenitores para fomentar la ruptura de roles de género en cuanto a la educación de hijas e hijos.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la comunicación inclusiva visual y escrita.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2, acerca de actuaciones coeducativas, mediante la obligación de que todas las actuaciones del servicio que se desarrollen con los menores tengan en cuenta el principio de igualdad de género y la coeducación. Además, uno de los objetivos del servicio es Trabajar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, el respeto y la tolerancia a la diversidad, evitando proyectar en su tratamiento prejuicios y/o connotaciones negativas de estas diferencias. Se realizan actuaciones sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista en centros educativos, entre otros aspectos transversales como la coeducación, que rompe roles tradicionales ente mujeres y hombres.

Asimismo, se contribuye a dicho subámbito R1.2 mediante los talleres específicos de sensibilización sobre igualdad y/o prevención de la violencia machista en centros educativos, entre otros aspectos transversales como la coeducación, que rompe roles tradicionales ente mujeres y hombres. Por último, se realizan talleres de formación para familias y para profesorado relativos a otras temáticas, relacionadas con la convivencia positiva tanto en el ámbito educativo como familiar, proporcionando una

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**325.01**	**ABSENTISMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

formación especializada a los adultos responsables de la educación de los menores, promoviendo la ruptura de los roles de género tradicionales.

Se contribuye al acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2) mediante el subámbito R2.3 en cuanto a información, capacitación, cultura, mediante el desarrollo de distintos talleres con el alumnado, con el profesorado y con las familias que promuevan la ruptura de los estereotipos de género, llevando a cabo actuaciones concretas que visibilizan a las mujeres en distintas disciplinas.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que promueven la resolución pacífica del conflicto, la igualdad, la corresponsabilidad, el uso del lenguaje inclusivo, no sexista y no discriminatorio y la eliminación de los roles y estereotipos de género, de manera transversal en todas las actividades que se realizan, en la selección de materiales y en todo tipo de comunicaciones tanto con el alumnado como con los docentes y las familias). Además, se realizan talleres específicos centrados en las temáticas indicadas anteriormente, contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, ofreciendo talleres específicos de prevención de la violencia, resolución pacífica de conflictos, inteligencia emocional, etc; así como espacios de participación, de prevención y de diálogo entre iguales, impartidas por modelos de referencia adecuados que promueven el aprendizaje y reproducción de roles positivos.
Por último, se realizan actuaciones de sensibilización promovidas en torno a la conmemoración del 25 de noviembre Día internacional de la violencia de género y al Día Internacional de la Mujer, 8 de marzo, y a lo largo de todo el curso escolar, de manera trasversal.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas (expediente 300/2024/00361), por lo que el crédito previsto total se considera el del servicio en general. Dicho expediente se ejecuta hasta agosto de 2027. A partir de septiembre deberá realizarse una nueva contratación que se encuentra en proceso de preparación de la licitación.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 325.01 Absentismo y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicio del Programa de prevención y control del absentismo escolar y de Mejora del clima escolar en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.

- Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

Las brechas o desigualdades de género en las que se pretende incidir son la modificación de roles y estereotipos género, el acceso a la participación en la educación formal y a oportunidades educativas, y la visibilización de las mujeres en el mundo artístico y cultural relacionado con la literatura, así como en el ámbito científico, mediante el servicio de Ciencia Entretenida que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas.

La conciliación de la vida laboral y familiar recae en mayor proporción en las mujeres, ya que la consideración tradicional de que las tareas de educación y cuidado de menores deben realizarse por parte de las mujeres, implica que la gestión y reparto del tiempo dedicado a la vida personal, familiar y profesional es una tarea que deben realizar ellas.

Según el Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid, las mujeres se dedican en mayor proporción que los hombres al hogar y la familia, y menos al trabajo remunerado, y a aficiones e informática. Se refleja que un 95% de las mujeres dedican varios días de la semana al cuidado de hijas/os frente al 76% de hombres.

Por otro lado, es necesario encaminar actuaciones en centros educativos que complementen el currículo escolar que fomenten la igualdad de género, la corresponsabilidad, la participación de las mujeres en la vida política y social y la visibilización de las mujeres en el mundo laboral, científico, artístico y cultural.

El Sistema de Indicadores de Género en la Ciudad de Madrid refleja que el ámbito educativo es el único donde el Índice de Desigualdad de Género presenta una situación favorable hacia las mujeres, por lo que es el medio idóneo para seguir fomentando y concienciando en el resto de los ámbitos donde existe un índice de desigualdad muy acusado.

2. Marco normativo de igualdad.

- Artículos 15, 19, 20, 21, 23, 24, 33 y 69 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

- Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

- II Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 1 como principio de la educación l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.

Asimismo, en los objetivos de todas las etapas educativas se incluye la promoción de la igualdad de género y el fomento de una actitud contraria a la violencia y los estereotipos sexistas.

Además, la disposición adicional vigesimoquinta recoge el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en sus proyectos educativos, planes de acción tutorial y planes de convivencia. Igualmente, dicha disposición adicional señala la promoción por parte de las Administraciones educativas de que los currículos, los libros de texto y demás materiales educativos fomenten el igual valor de mujeres y hombres y no contengan estereotipos sexistas o discriminatorios, así como el impulso del incremento de la presencia de alumnas en estudios del ámbito de las ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas, así como en las enseñanzas de formación profesional con menor demanda femenina. Del mismo modo, también promoverán la presencia de alumnado masculino en aquellos estudios en los que exista de forma notoria una mayor matrícula de mujeres que de hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de los progenitores, especialmente de las mujeres, mediante la inscripción de las niñas y de los niños en las activades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar.

Objetivo 2: Dotar de las herramientas necesarias para el ejercicio de una ciudadanía activa en la participación infantil y juvenil en que el valor de las aportaciones tiene el mismo peso igualitario en la toma de decisiones grupales.

Objetivo 3: Visibilizar la contribución de las mujeres en el ámbito científico, artístico y cultural.

4. Metas.

La meta que se pretende alcanzar para el objetivo 1 es ofrecer un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores, especialmente de las mujeres, en las que tradicionalmente recaen las tareas de cuidado, fomentando de esta forma su continuidad en el ámbito laboral y/o en el formativo.

Para el objetivo 2, la meta a alcanzar es la formación de la infancia y la adolescencia en su derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA).

En cuanto al objetivo 3, la meta a alcanzar es la visibilización de la mujer y sus aportaciones en el ámbito científico, artístico y cultural.

5. Indicadores.

- Objetivo 1:

Los indicadores relativos al números de chicas y chicos participantes en actividades extraescolares nos aportan información relativa al número de familias en los que se incide tanto en lo referente a la continuidad de las y los progenitores en el mundo laboral y en el formativo como en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos trasversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Chicos participantes en actividades extraescolares. Previsión 2027: 380.
- Chicas participantes en actividades extraescolares. Previsión 2027: 370.

- Objetivo2:

Los indicadores relativos al número de alumnas y alumnos participantes en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas y en los espacios de participación conformados en los centros educativos, nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en el ejercicio de una ciudadanía activa y democrática y el fomento de su participación en la vida política y sociocultural de su ciudad, así como en la formación en la sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante los contenidos trasversales que se incluyen en todas las actuaciones.

- Alumnas participantes en COPIA. Previsión 2027: 22.
- Alumnos participantes en COPIA. Previsión 2027: 3.
- Alumnas participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2027: 80.
- Alumnos participantes en espacios de participación de centros educativos. Previsión 2027: 33.

- Objetivo 3:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Los indicadores relativos al números de chicas y chicos participantes en actividades complementarias nos aportan información relativa al número de menores que reciben formación en sensibilización en igualdad de oportunidades para ambos géneros mediante la inclusión transversal de estos contados así como la visibilización de las mujeres en el ámbito científico y literario.

- Chicos participantes en actividades complementarias. Previsión 2027: 1.100.
- Chicas participantes en actividades complementarias. Previsión 2027: 1.025.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1

a. Descripción.

En la consecución del objetivo 1 las actividades consisten en el acceso de los y las menores a las actividades municipales de conciliación de la vida laboral y familiar, ofreciendo una respuesta socioeducativa que promueve una formación más completa, inclusiva y de calidad, además de reducir el fracaso escolar y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la ejecución del contrato Actividades municipales para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2023/00617 hasta agosto de 2027. A partir de septiembre deberá realizarse una nueva contratación que se encuentra en proceso de preparación de la licitación.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2 relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.
Asimismo, se contribuye en el subámbito L1.4 Otras en lo relativo a la promoción de espacios de participación y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que fomentan el aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, en el subámbito L2.3 relativo a la autonomía económica de las mujeres, mediante el impulso de la continuidad en el mundo laboral o formativo ofreciendo un servicio de extensión del horario educativo que permita la conciliación de la vida laboral y/o formativa y familiar.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Actividades municipales para la conciliación de la vida laboral y familiar en centros educativos de Villa de Vallecas. Expediente:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

300/2023/00617, hasta agosto de 2027. A partir de septiembre deberá realizarse una nueva contratación que se encuentra en proceso de preparación de la licitación.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 2

a. Descripción.

En relación al objetivo 2, se presta el servicio de dinamización de la participación infantil y adolescente para facilitar el aprendizaje necesario para ejercer el derecho a participar y formar parte de la transformación de su entorno mediante los puntos de participación y las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), a través del contrato Dinamización de la Participación Infantil y Adolescente del Distrito de Villa de Vallecas, expediente 300/2023/00462.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en el contrato de servicio de Dinamización de la participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2 relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación como objetivo del servicio de sensibilizar al alumnado en la igualdad de oportunidades y en la igualdad de género.

En relación a la participación social y política de las mujeres en la toma de decisiones (R3), se contribuye en el subámbito R3.1 en relación a la participación política, mediante las actuaciones propias del contrato de dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia y la consolidación y seguimiento de la COPIA del distrito, que pretende facilitar el aprendizaje necesario para que los menores destinatarios puedan ejercer su derecho a participar, es decir, a formar parte de la transformación de su entorno, a través de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA), y de los foros de participación existentes.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, mediante la inclusión como objetivo del servicio de la sensibilización del alumnado en igualdad de oportunidades e igualdad de género, contribuyendo a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyen al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Asimismo, se contribuye a la línea estratégica L3 en referencia al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, en concreto al subámbito L3.2, promoviendo la participación de las y los menores mediante el aprendizaje de valores democráticos y la promoción del ejercicio de la ciudadanía activa, insertándose en foros de participación y en la Comisión de participación de la infancia y adolescencia (COPIA) del distrito de Villa de Vallecas.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución del contrato de servicio de Dinamización de la

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

participación infantil y adolescente del distrito de Villa de Vallecas. Expediente: 300/2023/00462.

Dicho servicio se incluye en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 3

a. Descripción.

Para la consecución del objetivo 3 se realizan actividades de Encuentros con autoras y autores y Cuentacuentos pedagógicos, que fomentan el hábito de la lectura y disfrute en edades tempranas evitando estereotipos y prejuicios sexistas y visibilizan la aportación de las mujeres en el ámbito artístico y cultural. Asimismo, se ejecuta el servicio de Ciencia Entretenida, que promueve el conocimiento científico e impulsa la vocación científica con mayor incidencia en las alumnas. Estas actividades se desarrollan mediante los siguientes contratos.

- Encuentros con Autor en Centros Educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2022/00341.

- Cuentacuentos Pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas, en proceso de preparación de la licitación para el año 2027.

- Ciencia Entretenida, expediente 300/2024/01034.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se contribuye a la modificación de roles y estereotipos de género (R1) mediante el subámbito R1.1 en cuanto a las medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, al incluir en los contratos de servicios de Encuentros con autor, Cuentacuentos pedagógicos y Ciencia Entretenida, cláusulas de igualdad relativas a la utilización en toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Asimismo, se contribuye al subámbito R1.2 relativo a actuaciones coeducativas, mediante la incorporación transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.

Se contribuye al acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y hombres (R2), en el subámbito R2.1, en cuanto a los contratos, mediante la inclusión en los contratos de Encuentros con autor/a y de Cuentacuentos pedagógicos de los criterios de adjudicación relativos a ofertar a los centros un catálogo que incluya al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente, con el fin de promover la visibilidad de la mujer en el ámbito literario.

Asimismo, en el contrato de Ciencia entretenida se incluye la obligación de que, al menos, 8 de los 15 participantes en los talleres de la fase inicial sean alumnas, con el fin de fomentar el conocimiento científico e impulsar la vocación científica en las mujeres.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Se contribuye a la línea estratégica L1 referente a la erradicación de violencias machistas en el subámbito L1.1 relativo a las actuaciones de sensibilización, información y formación, en la medida en que se incorporan de manera transversal en todas las actuaciones de la perspectiva de género, promoviendo la coeducación y la igualdad efectiva.
Además, se contribuye a la línea estratégica L2 referente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, en el subámbito L2.3, ya que, mediante estas actividades, se promueve la visibilización de las mujeres en el mundo laboral y artístico, incluyendo en los contratos de Encuentros con autoras y autores y de Cuentacuentos como criterio de adjudicación la obligación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

de ofertar en el catálogo al menos un 60% de los títulos o cuentacuentos escritos e interpretados por mujeres, respectivamente, lo que favorece de manera transversal la sensibilización en igualdad de género y en la promoción de la autonomía económica de las mujeres, mediante la visibilización de mujeres en ámbitos laborales, en este caso artísticos, ofreciendo modelos de emprendimiento y profesionalización.
Asimismo, se contribuye al subámbito L2.1 y al subámbito L2.3, desde el servicio de Ciencia entretenida mediante el que se impulsa la vocación científica en las alumnas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, fomentando la presencia de mayor número de alumnas en los talleres de formación científica (por cada grupo de 15 participantes 8 deben ser mujeres), con el fin de promover la elección de materias científicas en los estudios superiores, ámbito en el cual las mujeres se encuentran subrepresentadas, y mediante el desarrollo de actuaciones de capacitación para el desarrollo profesional y educativo de las mujeres.

d. Crédito previsto.

El cumplimiento de objetivos se realiza de manera transversal con la ejecución de varios contratos de servicios complementarios a la educación, que se ejecutan mediante tres contratos de servicios:

- Encuentros con Autor en Centros Educativos de Villa de Vallecas, expediente 300/2025/03148.

- Cuentacuentos Pedagógicos en centros educativos de Villa de Vallecas, en proceso de preparación de la licitación para el año 2027.

- Ciencia Entretenida, expediente 300/2024/01034.

Dichos servicios se incluyen en el Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios, el programa presupuestario 326.01 Servicios complementarios educación y en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

- Incidencia en la medida 1.1.2 Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos de servicios complementarios a la educación en centros educativos públicos del distrito de Villa de Vallecas.

Incidencia en la medida 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, mediante las cláusulas sociales relativas a la comunicación inclusiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) Diagnóstico de género

El objetivo fundamental de este programa consiste en eliminar la brecha de género existente en el ámbito cultural mediante la realización de una programación de actividades culturales, socioculturales y recreativas dirigidas a los vecinos y vecinas del Distrito, especialmente las que se desarrollan en los tres Centros Culturales (Francisco Fatou, Zazuar y Benjamín Palencia), en otros espacios públicos y en el Teatro Municipal de Vallecas, así como conformar el programa de festejos anuales donde todos los colectivos y entidades representativas del Distrito participan activamente.

Las mujeres no se encuentran representadas en la esfera directiva del ámbito cultural y tiene un menor acceso a la cultura privada que los hombres. Se pretende incidir en la coeducación de niños y niñas, ya que se considera necesario trabajar en valores de coeducación, igualdad y prevención de la violencia.

Este diagnóstico se basa en los indicadores de los años Culturales2023, 2024 y 2025, donde se mide, entre otros, la participación de mujeres y hombres en los programas culturales del distrito, fiestas populares y en los talleres que se imparten en ellos Centros Culturales 2023, 2024 y 2025.

La brecha de género que se constata relacionada con los bloques de actuación de este programa a través de los indicadores previstos en la memoria de objetivos reflejan la importancia de las mujeres como público consumidor (más del 65% de mujeres que asisten con respecto a los hombres), pero es conocido el diagnóstico del minoritario peso de las mismas en el mercado laboral, sobre todo en puestos de responsabilidad; igualmente tampoco se refleja la visibilidad de las mujeres en puestos de dirección o de relevancia en las artes audiovisuales y escénicas, en exposiciones y en participación en certámenes culturales. Se constata que durante el año 2026 tres mujeres han expuesto sus trabajos en el centro cultural, que, aunque en número absoluto es inferior al año 2025, cabe señalar que supone un 50% de mujeres que realizan una exposición de su obra, por lo que se ha incidido claramente en la eliminación de este factor de la brecha de género.

Cabe reflexionar en concreto sobre la situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural, en concreto, en lo que respecta al desigual uso del tiempo como acompañantes de los hijos e hijas a los espectáculos y talleres infantiles.

Por otro lado, resulta reseñable la brecha tecnológica existente en la participación de talleres relacionados con las nuevas tecnologías. Se constata durante el primer semestre del año 2026, el 85% de personas matriculadas en todos los talleres son mujeres, sin embargo, el porcentaje de mujeres participantes en estos talleres alcanza un 44%. Cabe destacar un incremento del 51% de asistencia de las mujeres a los talleres de tecnologías con respecto al año 2024, manteniendo el porcentaje respecto al año 2025.

Todos los datos audiencia de todas las actividades culturales recogen datos de personas desagregadas por sexo. En cuanto a los indicadores de género, se recogen en el marco del contrato de cada programa, en el que se exige el cumplimiento de las medidas de igualdad y se solicitan informes de impacto de género.

2) Marco de igualdad

El marco normativo está integrado por:
La Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023 del Consejo de Europa.

III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural.

3) Objetivos de igualdad del programa.

Los objetivos más destacados de igualdad sobre los que incide el programa son:

Objetivo 1: Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

Objetivo 2: Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Objetivo 3: Obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

El principio de igualdad se integra en los objetivos generales del programa y también se concreta en los objetivos específicos, mediante actuaciones culturales que inciden directa o indirectamente en la consecución de dichos objetivos.

4) Metas e indicadores.

Las metas deseables a alcanzar se resumen en las siguientes:

- Incrementar en un 1% la asistencia de mujeres a las actividades culturales.

- Fomentar la asistencia de mujeres a talleres considerados por la tradición masculinizados (incremento del 1%).

- Programar al menos de un 15% de actividades en las que las mujeres sean directoras, protagonistas o que la temática luche contra estereotipo de género.

Se mantienen los mismos indicadores ya que se consideran los más adecuados para incidir en la brecha de igualdad de género en referencia a la cultura. Respecto a la situación de partida, se ha consolidado el 50% la matriculación de mujeres en los talleres de tecnología, manteniendo este mismo indicador para observar si se sostiene sincrónicamente. Respecto al resto de indicadores no se observa variación respecto a la situación de partida.

Los indicadores son los siguientes:

- Número de mujeres que acuden a todas las actividades culturales realizadas en el distrito, incluyendo las inmateriales.

- Número de mujeres que se matriculan en talleres de nuevas tecnologías o en tecnologías de la información y comunicación.

- Número de actividades programadas dirigidas o interpretadas por mujeres y/o que rompan la brecha de los estereotipos de género.

5) Actuaciones y contribución de las mismas

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

OBJETIVO 1: Promover la visibilización de las mujeres en todas las actividades culturales desde una perspectiva holística e interseccional.

Descripción de la actividad/medida/actuación realizadas.

A) Diseño de la programación cultural con perspectiva de género. (se obtienen datos desagregados por sexo a partir de indicadores ya existentes en los objetivos presupuestarios). La incidencia de esta actividad en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación que insista en la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural de la mujer mediante una oferta atractiva de actividades culturales. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo.
OBJETIVO 2: Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

B) Consolidación de la programación de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género existentes, así como de prevención de la violencia machista.

Indicadores:

· Nº de acciones de sensibilización y toma de conciencia sobre los roles y estereotipos de género y de prevención sobre la violencia machista, previsión de 2027 .. 52

C) Inclusión de cláusulas y prescripciones técnicas en la contratación pública donde se favorezca el protagonismo de las mujeres.

Indicador:

· Nº de cláusulas y/o prescripciones técnicas donde se fomenta la presencia de las mujeres como protagonistas de las manifestaciones culturales o ejerciendo en puestos relevantes, previsión de 2027..20.

D) Diseñando acciones de difusión que inciten a la participación de la mujer en los certámenes organizados.

Indicadores:

· Nº de mujeres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2027.. 20

· Nº de hombres participantes en certámenes de pintura y fotografía, previsión del año 2027 .. 25

· Nº de mujeres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2027 .. 3

· Nº de hombres que exponen sus trabajos en el Centro cultural, previsión del año 2027.. 3

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R1 por la programación dirigida a la coeducación y la eliminación de roles de género y en R3 dado que se fomentará la participación de la mujer en el ámbito cultural mediante una oferta atractiva de actividades culturales y a través de la eliminación de la brecha de infrarrepresentación de la mujer a través de las cláusulas incluidas en los contratos. Por tanto, tiene una incidencia en la línea estratégica de la política de la igualdad municipal L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Todos los indicadores se encuentran desagregados por sexo. Caben destacar las acciones de sensibilización que afectan a L1, como por ejemplo las actuaciones de sensibilización, información y formación y de prevención de la violencia de género, con acciones específicas de sensibilización y establecimiento de punto violeta en Recinto Ferial para Fiestas patronales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

El crédito previsto es el consignado en el capítulo 1 gastos de personal por el Área de Gobierno de Economía, Hacienda e Innovación, así como en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios en el presupuesto de 2027 Capítulos de gasto.

Objetivo 3: obtener datos para constatar la evolución de la desigual situación de los usos del tiempo en el ámbito de los cuidados de hijos menores, en la parcela cultural.

La incidencia de estas actividades en los mecanismos de reproducción de las desigualdades afecta a R3, en cuanto a la participación socio cultural de las mujeres, dentro de L3, fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

ACTIVIDADES

A) Definición y análisis de indicadores sobre la participación en espectáculos infantiles en centros Culturales y en Calle Abierta.

Indicadores

· porcentaje de hombres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles .. 42

· porcentaje de mujeres acompañantes asistentes a espectáculos infantiles .. 58

Capítulos de gasto. CAPITULO 1, gastos de personal, según presupuesto asignado por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

Con este programa se da cumplimiento a los siguientes objetivos recogidos en III PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Este programa repercute en los siguientes compromisos:

1. Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas)

2. Garantizar la inclusión de cláusulas de igualdad en los pliegos de condiciones de las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento y sus OO.AA. en materias de gestión interna. (indicador: Porcentaje de expedientes de contratación con cláusulas de igualdad)

3. Incluir el seguimiento y resultados de las medidas de este plan en las memorias de impacto de género y en las memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad del presupuesto municipal (Indicador: Número de memorias de impacto de género que incluyen el seguimiento de estas medidas. Número de memorias de cumplimiento de objetivos de igualdad que incluyen el resultado de estas medidas)

4. Objetivo específico: 2.1 Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. Diagnóstico de género.

El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.
Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

2. Marco normativo de igualdad

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1: Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva

Objetivo 2: Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan

4. Metas.

Con este programa se pretende desarrollar iniciativas enfocadas, tanto a la oferta de actividades deportivas como a la disponibilidad y adecuación de los centros, para facilitar la práctica de actividades físico-deportivas a los vecinos y vecinas del Distrito y la satisfacción de sus necesidades de ejercicio físico, bien sea con fines de mejora de la salud, de esparcimiento y recreación o de competición, con especial incidencia en la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres mediante la programación y realización, tanto de competiciones, torneos y jornadas deportivas en el Distrito, como de actividades no competitivas para la promoción del deporte.

A través de este programa presupuestario se pretende alcanzar la paridad en cuanto a la participación de hombre y mujeres en el deporte, consiguiendo reducir la brecha de género, así como conseguir una visibilización de la mujer en el deporte al igual que la del hombre.

5. Indicadores

En relación con la participación en competiciones y torneos deportivos municipales, se prevé la participación de 9.500 hombres en 2025, manteniéndose esta misma cifra en 2027. Del mismo modo, se estima la participación de 9.500 mujeres en ambos ejercicios, lo que refleja una situación de equilibrio entre hombres y mujeres en este ámbito de actividad deportiva.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Respecto a las actividades no competitivas de promoción deportiva, se prevé la participación de 1.720 hombres en 2025, cifra que aumentará hasta los 1.750 participantes en 2027. En el caso de las mujeres, se estima una participación de 1.620 en 2025, alcanzando igualmente las 1.750 participantes en 2027. Estas previsiones muestran una evolución positiva de la participación femenina, con una progresiva convergencia respecto a la masculina.

Por otra parte, el número de contratos cuyo objeto incorpora la perspectiva de género se sitúa en cuatro durante 2025, previéndose que alcance los cinco contratos en 2027, lo que evidencia un incremento de la integración de este enfoque en la actividad contractual municipal.

6.- Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

Actuación 1: Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres modificando roles y estereotipos en la práctica deportiva.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Programación de competiciones y torneos deportivos y actividades de promoción no competitivas.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R).

Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas, a través de realización de cartelería, difusión escrita, imágenes de los obsequios y camisetas en el que se visibiliza a la mujer.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formaciónToda la información que se distribuye a la ciudadanía tiene un lenguaje escrito y visual inclusivo, las premiaciones son paritarias en todos los eventos, se fomenta y discrima positivamente la participación de la mujer organizando torneos mixtos, en los que existe la posibilidad de participación exclusiva de mujeres.

d.Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.El crédito previsto se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- Actividades y eventos deportivos en Villa de Vallecas 300/2023/00780

-Dinamización de espacios deportivos para adolescentes planes de barrio concertado y pendiente de licitación.

- Campamentos de verano multiaventura planes piba 3000/2025/02317.

- Programa de escuelas deportivas en el ensanche de vallecas planes piba 2024-2026, 300/2023/00672.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Actuación 2: Realización de contratación pública con perspectiva de género, en todos los contratos que se realizan.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Inclusión de obligatoriedad de uso de lenguaje inclusivo y no sexista,

- Condición de especial ejecución elaboración de informe de impacto de género

- Utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a través de los contratos existentes en el programa y los que se pretenden desarrollar durante el 2026 con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar la empresa licitadora así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad , así mismo se incluyen en los contratos la condición de especial ejecución de elaboración de informe de impacto de género y clausulas sociales de obligado cumplimiento donde toda la documentación, publicidad, imagen y materiales utilizados deberán emplear un lenguaje inclusivo, no sexista, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar la igualdad, la presencia equilibrada y la diversidad y pluralidad de roles e identidades de género.. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

d.Crédito previsto, capítulo de gasto y subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.El crédito previsto se incluye en el Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios en su partida presupuestaria 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- Actividades y eventos deportivos en Villa de Vallecas 300/2023/00780

-Dinamización de espacios deportivos para adolescentes planes de barrio concertado y pendiente de licitación.

- Campamentos de verano multiaventura planes piba 3000/2025/02317.

- Programa de escuelas deportivas en el ensanche de vallecas planes piba 2024-2026, 300/2023/00672.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7 Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Medida 1.1.5 del III Plan de Igualdad: procurar la concesión equilibrada de distinciones entre hombres y mujeres.

Medida 1.1.2. del III Plan de Igualdad: Garantizar la inclusión de las cláusulas de igualdad en las contrataciones realizadas a empresas externas del Ayuntamiento.

Medida 1.1.3. Incluir la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, etc.
Medida 1.1.4. Incluir la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1.Diagnóstico de género

El deporte ha sido tradicionalmente un sector masculinizado, donde se han potenciado históricamente los roles y estereotipos. Por su mayor dedicación a los cuidados y su menor disponibilidad por lo tanto de tiempo libre, el abandono de la práctica deportiva se produce antes en mujeres que en hombres.

Las mujeres suelen practicar una sola modalidad deportiva, mientras que los hombres practican más de una.

Asimismo, las mujeres prefieren deportes individuales en tanto que los varones optan en mayor medida por deportes colectivos. Este hecho hace que las mujeres tengan menores oportunidades de interacción social que propician los deportes de equipo y limitan sus posibilidades de desarrollar otras aptitudes, como la comunicación, la capacidad de negociación y el liderazgo, aspectos vitales para el empoderamiento de las mujeres (EIGE, 2017).

Se observa una mayor participación de mujeres en actividades deportivas dirigidas (natación, pilates, acondicionamiento, fitness,……) y una menor participación en la práctica de deportes reglados y colectivos y en uso libre de las instalaciones principalmente en musculación. Dentro de los alquileres de unidades deportivas, especialmente en horarios de tarde-noche se observa una menor participación de la mujer, pudiéndose deber a la mayor carga en las labores de cuidado, la sensación de inseguridad que se puede generar en horarios nocturnos a la salida de las instalaciones, principalmente en el CDM Cerro Almodóvar acrecentándose si no se dispone de medio de locomoción lo que obliga a transitar por la pasarela que cruza la A3, por zonas de escaso movimiento de personas.

2. Marco normativo de igualdad

El marco normativo de igualdad es el siguiente:

-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.(art.29 Deportes)

-Directrices de Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y empresas públicas.

-III Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. 2024-2027.

3. Objetivos de igualdad del programa.

Objetivo 1.- Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

Objetivo 2.- Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género.

Objetivo 3.- Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

4.- Metas

A través de este programa presupuestario se pretende ofrecer una oferta deportiva que consiga que las mujeres practiquen deporte en la misma cantidad que los hombres, el evitar el abandono temprano de la actividad, consiguiendo reducir la brecha de género, así como conseguir una visibilización de la mujer en el deporte al igual que la del hombre.

Con este programa se pretende poner a disposición de la ciudadanía una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes, fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de la vecindad del distrito mediante la planificación, programación y gestión de clases y escuelas deportivas, alquileres, cesiones y usos libres de unidades deportivas en los centros deportivos y mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento

5.- Indicadores

En relación con la oferta media mensual de plazas, durante 2026 se han ofertado 1.575 plazas dirigidas a niños y 1.575 plazas dirigidas a niñas en las actividades infantiles. Para 2027 se prevé un incremento de esta oferta, alcanzando las 1.595 plazas tanto para niños como para niñas, manteniéndose la paridad en el acceso a estas actividades.

En el segmento de población joven, la oferta media mensual en 2026 se situó en 60 plazas para hombres y 60 plazas para mujeres. Para 2027 se prevé una reducción de la oferta hasta las 20 plazas para cada sexo, conservándose igualmente el equilibrio entre hombres y mujeres.

Respecto a la población adulta, durante 2026 se ofertaron mensualmente 2.240 plazas para hombres y 2.240 plazas para mujeres. Para 2027 se estima una oferta de 2.100 plazas para cada sexo. Aunque se prevé una ligera disminución del número total de plazas ofertadas, se mantiene el criterio de igualdad en la distribución de la oferta entre hombres y mujeres en todos los grupos de edad.

En 2025 se ofertaron dos nuevas actividades deportivas, previéndose que esta cifra aumente hasta tres actividades en 2027. En cuanto a la participación en estas nuevas actividades, durante 2025 el 25 % de las personas participantes fueron hombres y el 75 % mujeres. Para 2027 se estima que la participación masculina represente el 20 % del total, mientras que la femenina alcance el 80 %, consolidando una mayor presencia de las mujeres en las nuevas modalidades deportivas ofertadas.

Asimismo, en relación con las actuaciones de sensibilización y promoción de la igualdad, se programaron 22 actividades con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre) durante 2025. Para 2027 se prevé incrementar esta programación hasta un total de 30 actividades, reforzando así las acciones dirigidas a la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género.

6. Actuaciones del programa que contribuyen a la igualdad:

ACTUACIÓN 1)Reducir la brecha de género entre mujeres y hombres fomentando la actividad física y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas municipales

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

-Comunicaciones con lenguaje e imágenes no sexistas, utilización de imágenes que visibilicen la labor de las mujeres y la paridad en la participación, en la difusión de la oferta deportiva y que rompan con los roles y estereotipos.

- Incremento de la oferta deportiva dirigida a diferentes franjas de edad

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1,R2 y/o R3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 2.
Se aplica la R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas , así como la R1.2actuaciones concretas en su apartado c) actuaciones formativas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1,L2 y/o L3) y concretamente en que subámbitos de los recogidos en el Anexo 3.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1. actuaciones de sensibilización, información y formación.

d. Crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el, capítulo 1 del Programa. Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de, correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

ACTUACIÓN 2) Incremento de actividades, escuelas en colaboración de actividades y deportes menos masculinizados, que amplíen la oferta deportiva desde una perspectiva de género:

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.

- Fomento y potenciación de actividades como pickeball (deporte inclusivo e intergeneracional), vóley-playa , natación artística,triatlón mujeres,gimnasia rítmica que fomenten una mayor participación de la mujer, natación embarazadas, natación post parto, gimnasia embarazas y post parto.

- Mantenimiento y ampliación de actividades de disciplinas practicadas principalmente por mujeres (pilates, fitness, acuagym, ciclo sala, actividades con soporte musical).

Implementación de nuevos programas deportivos de actividad física y salud, ciclo sala y carrera acuática en Cdm.Cerro Almodóvar.

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)

Se mantiene para la eliminación de roles y estereotipos de género la R2.1. a con la utilización lenguaje inclusivo en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se facilite a la ciudadanía que acude a realizar actividad física a las instalaciones deportivas, así como evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad,presencia equilibrada, diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo se aplica la R3.3Participación sociocultural y deportiva

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

d. Crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el,capítulo 1 del Programa.Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de, correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

ACTUACIÓN 3) Elaboración de programación deportiva específica para mujeres

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada.
-Programación deportiva específica para mujeres con motivo del 8 M y 25N, para dar visibilidad a la mujer en el deporte mediante diferentes actividades.(autoproteccion para la mujer, masterclass de ciclo sala, aerodance mujeres ,triatlón mujeres…)
-Organización de torneos, jornadas, galas en el que se fomente la participación femenina (natación artística, triatlón mujer, gimnasia rítimica, torneos de fútbol femenino)

b. Contribución a los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R)

Se aplica la. R1.1 medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas en toda la cartelería, información, difusión de las actividades ofertadas y la R3.3Participación sociocultural y deportiva.

c. Contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación.

El objetivo da respuesta a la línea estratégica L1.1 Actuaciones de sensibilización, información y formación

d. Crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.

El monto presupuestario se da en el,capítulo 1 del Programa.
Capítulo 1 Gastos de personal por importe que determine el Área de Gobierno de Hacienda y Personal; y capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de, correspondiente a la gestión integral del Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román en el subconcepto 227.99 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

El crédito previsto para el año 2027 será el consignado en las partidas presupuestarias correspondientes.

7. Actuaciones del programa vinculadas al cumplimiento del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Se cumple el III Plan de Igualdad de Mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos en la L.1.1.3. Incluir la variable de sexo en los documentos administrativos, etc.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1. DIAGNÓSTICO DE GÉNERO.

Las actuaciones desarrolladas a través del programa 493.00 de consumo tienen incidencia sobre mujeres y hombres como personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios.

¿Sobre qué desigualdades o brechas de género se pretende incidir?

Habitualmente las mujeres adquieren un papel predominante en las distintas labores domésticas como el cuidado de la familia y la compra de los productos de consumo no alimentario para el hogar, lo que puede contribuir a reproducir y perpetuar roles y estereotipos de género y su acceso en condiciones de desigualdad a distintos recursos, bienes y servicios.

Además, las mujeres son las que en mayor proporción presentan reclamaciones de consumo derivadas de las anteriores transacciones.

Las circunstancias anteriores son significativas de una exposición diferencial a determinadas prácticas comerciales, conflictos de consumo y situaciones de vulnerabilidad.

¿Cuál es la situación de partida entre mujeres y hombres?. ¿Que indicadores y datos muestran esa situación desigual?

Los datos disponibles muestran que la utilización de los servicios de consumo presenta diferencias por sexo. En 2025, las mujeres representaron el 54 % de las reclamaciones tramitadas por la OMIC, frente al 46 % de los hombres, lo que confirma una mayor presencia femenina en el ejercicio activo de los derechos de consumo.

Asimismo, el programa incorpora por primera vez indicadores específicos para el seguimiento de las personas atendidas en la OMIC desagregadas por sexo, con una previsión equilibrada del 50 % de mujeres y 50 % de hombres para 2027.

La existencia de estas diferencias justifica la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones de información, asesoramiento, mediación e inspección desarrolladas por el distrito.

2. MARCO NORMATIVO DE IGUALDAD

¿Hay algún marco normativo de igualdad (general o sectorial) que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario de consumo?

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con la última modificación del 4 de agosto de 2018, en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

- Artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

- Estrategia de igualdad de género de la Unión Europea (2020-2025).

- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus - OO. AA.

- En el ámbito de consumo: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (art 3- Personas consumidoras vulnerables)

3. OBJETIVOS DE IGUALDAD DEL PROGRAMA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

1- Mejorar la seguridad de las mujeres y hombres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de las actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de los productos.

2- Garantizar el acceso igualitario a la información y orientación a las personas consumidoras en relación con sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de sus conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas.

3- Fomentar la igualdad en el ejercicio eficaz de los derechos de consumo por parte de mujeres y hombres evitando prácticas discriminatorias en el acceso a bienes y servicios.

4- Incorporar de forma transversal la perspectiva de género en las actuaciones de inspección, información y mediación desarrolladas por el programa.

4. METAS E INDICADORES

¿Qué metas concretas se pretenden alcanzar en 2027 para reducir estas desigualdades?

Con carácter general, la meta de este programa presupuestario es la protección eficaz de las personas consumidoras mediante las actuaciones de control de mercado e inspección de los productos y los servicios puestos a su disposición; la información y asesoramiento sobre sus derechos en materia de consumo, así como la mediación sobre sus reclamaciones en el ámbito de consumo, con las personas empresarias y profesionales.

A los efectos de evaluar el cumplimiento de esta meta se establecen los siguientes objetivos:

1. Garantizar el cumplimiento de la normativa de consumo no alimentario mediante la realización de, al menos, 200 actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito.

2. Controlar al menos 100 productos distintos en el marco de campañas de inspección.

3. Tramitar las reclamaciones y denuncias recibidas en la OMIC mediando entre las partes implicadas a los efectos de propiciar una resolución satisfactoria de dichas reclamaciones.

4. Atender e informar aproximadamente a 600 personas consumidoras explicando otras posibles vías alternativas de las que disponen, tanto judiciales como extrajudiciales, para resolver sus conflictos en materia de consumo.

5. Proponer la incoación de expediente sancionador en aquellas situaciones en las que se evidencian hechos o conductas constitutivos de infracción en materia de consumo. Especialmente cuando se manifiesten conductas discriminatorias en el acceso a los bienes y la prestación de los servicios.

6. Realizar un seguimiento desagregado por sexo del porcentaje de mujeres y hombres que solicitan asesoramiento en materia de consumo, así como de las que finalmente presentan reclamaciones en este ámbito.

¿Qué indicadores se utilizan para medir el avance? identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior?

- Número de actuaciones inspectoras en establecimientos del distrito:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En materia de inspección y control de establecimientos del distrito, durante 2025 se llevaron a cabo 584 actuaciones inspectoras. Para 2027 se prevé mantener esta actividad mediante la realización de, al menos, 200 actuaciones inspectoras, garantizando así la continuidad de las labores de vigilancia y control en el ámbito de las competencias municipales.

En relación con las reclamaciones tramitadas a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), las mujeres presentaron el 54 % del total de las reclamaciones registradas en 2025. Para 2026 se prevé una distribución equilibrada, de modo que las reclamaciones presentadas por mujeres representen el 50 % del total.

Por su parte, las reclamaciones presentadas por hombres supusieron el 46 % del total en el ejercicio de referencia, previéndose igualmente que en 2026 alcancen el 50 % del total de reclamaciones, avanzando hacia una distribución paritaria entre mujeres y hombres en el uso de este servicio municipal.

5. ACTUACIONES Y SU CONTRIBUCIÓN

OBJETIVO 1: Mejorar la seguridad de las mujeres y hombres a través de la inspección y control en materia de consumo no alimentario de las actividades comerciales, productos, bienes y servicios dirigidos a las personas consumidoras, comprobando la adecuación a la legalidad de sus características técnicas, de seguridad, y comerciales, así como la correcta presentación del etiquetado de los productos.

¿En qué consiste la actuación?

· Realizar actuaciones inspectoras en materia de consumo no alimentario.

· Inspeccionar establecimientos comerciales del distrito.

· Desarrollar campañas de control de mercado y de productos dirigidas a la protección de las personas consumidoras.

¿Contribuye a reducir desigualdad de género? ¿Cómo? ¿A qué dimensión de las 3R (roles, recursos, representación) contribuye? ¿A qué subámbito?

R1. Roles y estereotipos

- R1.1 Durante la inspección en los establecimientos comerciales, el personal inspector utiliza un lenguaje inclusivo en sus comunicaciones verbales y escritas eliminando roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100% de los casos.

- R1.2.c) Durante el ejercicio de las actuaciones inspectoras se fomenta la formación y sensibilización de los empresarios y su personal en lo relativo al desempeño de unas buenas prácticas, igualitarias y no desleales dirigidas a las personas consumidoras.

R2. Recursos

Este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos económicos y sociales de las personas consumidoras:

- Garantiza el acceso de mujeres y hombres a bienes y servicios seguros.

- Favorece la protección de las personas consumidoras vulnerables y la igualdad efectiva en el mercado de consumo.

¿A qué línea estratégica (L1, L2, L3) contribuye? ¿A qué subámbito?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

L2. Autonomía económica y corresponsabilidad:

La administración de consumo es competente para proteger los derechos de las personas consumidoras vulnerables (art 3 RDL 1/2007) y en ciertas circunstancias, sancionar las prácticas discriminatorias en el acceso igualitario a los bienes y la prestación de los servicios (art 47.1.n RDL 1/2007). Todo ello contribuye a evitar la perpetuación y reproducción de desigualdades entre hombres y mujeres, así como a una mayor autonomía económica de las mujeres.

¿Qué indicadores (desagregados por sexo o indicador de género) permiten evaluar esta actuación?

La inspección en materia de consumo tiene como objeto el control de la actividad comercial y de los productos y servicios ofrecidos a las personas consumidoras. A estos efectos es irrelevante la personalidad física o jurídica y/o el género de los titulares de los establecimientos o actividades inspeccionadas por lo que en este objetivo 1 no se vincula ningún indicador desagregado por sexo. No obstante, se utilizan los siguientes indicadores:

· Actuaciones inspectoras en materia de consumo no alimentario.
· Establecimientos inspeccionados.
· Productos controlados.
· Propuestas de inicio de expedientes sancionadores.

¿Qué crédito presupuestario tiene asignado este objetivo 1?
Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

OBJETIVO 2: Garantizar la correcta información y orientación a las mujeres consumidoras en relación con sus derechos, así como la recepción y tramitación de sus denuncias y reclamaciones, fomentando sistemas de resolución extrajudicial de conflictos en materia de consumo por medio de procedimientos de mediación con las empresas reclamadas

¿En qué consiste la actuación?

- Prestar información en materia de consumo al 100 % de las personas consumidoras demandantes de la misma.

- Atender y tramitar el 100% de las reclamaciones presentadas.

¿Contribuye a reducir desigualdad de género? ¿Cómo? ¿A qué dimensión de las 3R (roles, recursos, representación) contribuye? ¿A qué subámbito?

R1. Modificación de roles y estereotipos:

R1.1 Medidas en relación con el lenguaje e imágenes inclusivas: En las actuaciones de la Oficina Municipal de información a las personas consumidoras (OMIC) mediante la atención presencial y telefónica, así como en las comunicaciones dirigidas a las mismas como consecuencia de las labores de tramitación de sus reclamaciones, se utiliza un lenguaje inclusivo dirigido a evitar perpetuar roles y estereotipos de género que se han venido utilizando entre hombres y mujeres, teniendo como objetivo evitar la invisibilidad de las mujeres y fijando como meta en las actuaciones con la ciudadanía y en los documentos cumplimentados, la utilización de dicho lenguaje inclusivo en el 100% de los casos.

R1.2.c) Actuaciones coeducativas que rompen roles tradicionales de mujeres y hombres:

Las labores de la OMIC inciden igualmente en la formación de las mujeres sobre sus derechos como destinatarias de los bienes y servicios de consumo, fomentando su sensibilización y empoderamiento en aquellos casos donde pueden sufrir situaciones de prácticas comerciales desleales o mayor vulnerabilidad por razón de sexo.

R2.3.c) Acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres: Este programa contribuye a aumentar el

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

tiempo libre disponible, especialmente de las mujeres, facilitando, en la medida de lo posible, la posibilidad de atención de la Omic a las mismas fuera del horario habitual previsto siempre que sea dentro del horario laboral de las personas trabajadoras que atienden la Omic.

¿A qué línea estratégica (L1, L2, L3) contribuye? ¿A qué subámbito?

L2.c Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad: se fomenta la conciliación familiar al incrementar el tiempo en que las mujeres pueden ejercer sus derechos como consumidoras, ya que la posibilidad de atenderlas puntualmente fuera del horario de atención preestablecido en la OMIC evita coincidir con el de las tareas domésticas, asignadas en su gran mayoría a las mujeres, como son el traslado de las hijas y los hijos a los centros educativos.

Por otra parte, las labores de información sobre los derechos de las personas consumidoras que se realiza desde la OMIC, facilitan que las mujeres puedan ejercer los mismos en condiciones de igualdad lo que contribuye a su empoderamiento y a la eliminación de prácticas comerciales desleales dirigidas a las mismas. Esto incide en una mayor autonomía económica (L2).

L3. Fomento de su participación sociopolítica y cultural en espacios en los que como consumidoras se encontraban infrarrepresentadas.

¿Qué indicadores (desagregados por sexo o indicador de género) permiten evaluar esta actuación?

- Porcentaje mujeres y hombres atendidos en la OMIC.

- Porcentaje de reclamaciones de consumo presentadas por mujeres y hombres.

¿Qué crédito presupuestario tiene asignado este objetivo 2?

Capítulo 1 Gastos de Personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

6. MEDIDAS ENMARCADAS EN EL III PLAN DE IGUALDAD

¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid se prevén desarrollar en el programa durante 2027?

Este programa repercute en el compromiso 2.1.5 de Revisión del lenguaje de los documentos administrativos adquirido por los distritos en III PIOM aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023, publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

1) ¿En qué objetivo u objetivos de igualdad se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario?

OBJETIVO 1. Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres.

2) ¿Sobre qué brechas o desigualdades de género se pretende incidir a través de este programa? Proporciona información de partida sobre esta brecha o desigualdad entre mujeres y hombres.
Villa de Vallecas es un distrito de 126.519 habitantes, con 65.418 mujeres (51,71%) y 61.101 hombres (48,29%), repartidos en 3 barrios administrativos: Casco Histórico, Santa Eugenia y Ensanche de Vallecas, con una situación socioeconómica heterogénea en cada uno de los tres barrios.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana, cuenta con 100 asociaciones censadas en el distrito (datos del censo del Ayuntamiento de Madrid), y con un volumen total de 16.712 socios y socias de todas ellas. No existen datos desagregados de hombres y mujeres en estas asociaciones distritales.

Según el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid (web municipal, julio 2025), se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que aún sigue relegando a las mujeres al contexto doméstico, a pesar de las sucesivas políticas de igualdad de las administraciones públicas. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública.

3) ¿Qué meta/s se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa presupuestario?

Respecto al objetivo 1, con la recogida de datos desagregados por sexo, se pretende poder realizar una valoración de la incidencia de las desigualdades para conseguir una ciudad más participativa y equilibrada, donde las mujeres tengan recursos para poder facilitar su participación en todos los aspectos.

4) ¿Qué indicador o indicadores se identifican para verificar el avance en dichas metas? ¿Qué resultados muestran dichos indicadores en el ejercicio anterior? Indicar su evolución respecto a la situación de partida. Tener en cuenta indicadores de programas y capítulos de gasto indicados.

Con objeto de integrar la perspectiva de género, se ha procedido a la desagregación de los datos por sexo de las personas miembros del Consejo de Proximidad y de las mujeres miembros asistentes al Pleno del distrito con objeto de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa y de las brechas de género:

01- asistencia media de los miembros del consejo de proximidad - ratio
02.- asistencia media de mujeres miembros del consejo de proximidad-ratio
03- asistencia media de vecinos a los plenos de la Junta Municipal- número
04.- asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta Municipal- número

5) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio, indicando PARA CADA ACTIVIDAD/MEDIDA/ACTUACIÓN lo siguiente:

OBJETIVO 1. Potenciar la participación de las vecinas del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana y la normativa relacionada con los consejos de proximidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Recogida de datos de la participación de las mujeres en los Plenos y en el Consejo de Proximidad del Distrito, a través de las actas y registro de los asistentes.

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Uso del lenguaje inclusivo, tanto en la atención a la ciudadanía como en la redacción de actas, informes, memorias, así como en la relación que se mantiene con entidades, asociaciones y particulares, tanto por medios escritos como a través de correo electrónico o cualquier otor medio informático o telemático.

R2. En el Distrito de Villa de Vallecas la inmensa mayoría de las asociaciones, de manera directa o indirecta, promueven la igualdad de género a través de sus actividades y actúan en la prevención de la violencia de género con información y apoyo o sensibilización hacia esta temática. Por parte del Distrito, se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacios (Instalaciones o vías públicas), sobre todo en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer y Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la Mujer, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

R3. Se continuará impulsando y facilitando la cesión de espacios públicos (Instalaciones o vías públicas), a entidades y asociaciones, para que puedan desarrollar sus propuestas y necesidades, contribuyendo de esta forma en fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué subámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a mantener y promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

L3. Incide directamente en la Línea Estratégica de la Política de Igualdad, relacionada con la de Participación sociopolítica y cultural de las mujeres al promocionar la inclusión de las mujeres en los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

- Asistencia media de mujeres miembros del Consejo de Proximidad - ratio
- Asistencia media de mujeres a los plenos de la Junta Municipal- número

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
Capítulo 1 Gastos de personal. Presupuesto que determine el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, al ser una actuación para ejecutar por el personal adscrito a la Unidad.

OBJETIVO 2: Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito del asociacionismo y el desarrollo de proyectos con enfoque de género para fortalecer las relaciones entre las entidades y las personas asociadas, así como la incorporación a las mismas de la ciudadanía, fundamentalmente de las mujeres.

a. Descripción de la actividad/medida/actuación realizada

- Tramitación de la Convocatoria anual de las Subvenciones para el Fomento del Asociacionismo en Villa de Vallecas.

- Utilización del lenguaje inclusivo en el 100% de las comunicaciones de la Unidad con la ciudadanía y con las instituciones con las que se relacione.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

b. Si contribuye a algún ámbito de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (R1, R2 y/o R3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 2.

R1. Se mantendrán las comunicaciones, tanto internas como externas con la ciudadanía, con instituciones asociativas y de cualquier otro tipo, con un lenguaje inclusivo, respondiendo así a la modificación de roles y estereotipos.

R2. En relación con el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres, correspondiente al sub-ámbito de las Subvenciones, se aplicarán criterios de igualdad en la convocatoria del 2027.

R3. En relación con la desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres, abordaremos líneas estratégicas de trabajo encaminadas a Promocionar y fomentar la participación social de las mujeres tanto en el ámbito asociativo, como en el ámbito de participación individual.

c. Si contribuye a alguna de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal L (L1, L2 y/o L3) y concretamente a qué sub-ámbito/s de los recogidos en el Anexo 3.

L1. Actuaciones encaminadas a promover el uso efectivo del lenguaje inclusivo por parte de las funcionarias y los funcionarios de la Unidad, tanto en el trabajo administrativo como en la atención directa a la ciudadanía.

d. Si se vincula algún indicador desagregado por sexo o algún indicador de género a esta actividad incluirlo.

Número de criterios vinculados a la promoción de la Igualdad de género en la valoración de la convocatoria de subvenciones.

e. Indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculado con la medida/actuación/actividad.
El desarrollo presupuestario será a través del Capítulo 4 Transferencias corrientes, del Programa Presupuestario 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA, equivalente a 65.000 euros, a través de la Convocatoria de Subvenciones para el fomento del asociacionismo en Villa de Vallecas y a través del Capítulo 1, medios propios del personal la junta de distrito.

6) ¿Qué medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se van a realizar durante el ejercicio 2027 en el marco del programa presupuestario?

1.1.1 Refuerzo de la incorporación del enfoque de género en la acción municipal a través de las estructuras estables existentes (indicador: N.º de propuestas de incorporación del enfoque de género realizadas).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

1- Objetivos de igualdad de cara a recudir la brecha de género en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario:

- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Facilitar la inserción laboral de las mujeres.

2.1. - Desigualdades de género sobre las que se pretendía incidir con el programa:

- Dificultades que sufren las mujeres para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Desigualdad de las mujeres en su incorporación al mercado laboral.

2.2 Metas que se pretendían alcanzar:

- Dotar de apoyos para la atención en el cuidado familiar.
- Aumentar el número de mujeres en los talleres de inserción laboral.

METODOLOGÍA 3Respuestas

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?
¿Cuáles?
Sí. Se ha hecho un uso no sexista del lenguaje. Realización de actividades educativas con una perspectiva basada en la coeducación y la igualdad de género. Participación en actividades comunitarias en pro de la igualdad de género.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí. Desde los proyectos de intervención de Distrito llevados a cabo en el marco de este programa ha habido una mayoritaria participación de mujeres. Especialmente en el lote orientado a jóvenes del proyecto dedicado a facilitar orientación y acompañamiento socio laboral a personas con dificultades de inserción socio laboral casi el doble de las personas participantes son mujeres.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí. Se promueve la participación de mujeres en los grupos dentro de los proyectos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí. Desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social se trabaja en la atención de las víctimas de violencias machistas. También desde proyectos como el de mediación vecinal se ha participado en actividades de sensibilización sobre las violencias machistas.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí. Se favorece la autonomía económica de las mujeres favoreciendo su inserción laboral y mediante el apoyo a través de ayudas económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí. Se ha promovido la participación de las mujeres en los proyectos y actividades llevadas a cabo en este programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Para asegurar la atención a las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se coordinan recursos de apoyo, notándose una necesidad superior de mujeres que requieren asistencia para mantenerse en sus hogares en condiciones adecuadas. Es importante considerar que la esperanza de vida de las mujeres es mayor que la de los hombres, y que las mujeres mayores del distrito generalmente son más vulnerables económicamente por ser beneficiarias principalmente de pensiones de viudedad de menor cuantía que las de jubilación.

En un esfuerzo por fomentar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico, se llevan a cabo actividades recreativas y de ocio saludable en los centros para personas mayores del distrito. Se ha observado que las mujeres hacen un uso significativamente mayor de estos servicios, lo que demuestra su relevancia en este segmento de la población.

Desde este programa se pretende apoyar a las familias en el cuidado de los mayores, tarea que mayoritariamente es asumida por mujeres. En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras. Se ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día y mediante el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En los presupuestos del año 2027 se pretende seguir avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:
-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

Marco Normativo El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en
la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?
¿Cuáles?
Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos y a través de un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, apoyando con prestaciones y ayudas económicas.
Sí. Se ha promovido la participación de las mujeres en los proyectos y actividades llevadas a cabo en este programa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí, se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores. Se promueve el empoderamiento y la participación en la toma de decisiones de las mujeres mayores a través de la atención individualizada proporcionada por los trabajadores sociales. Estos profesionales ofrecen apoyo especializado para fomentar la integración de las mujeres mayores en todos los aspectos de la vida cotidiana, favoreciendo así su autonomía y bienestar.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, se lleva a cabo un trabajo de identificación de posibles casos de violencia de género por parte de los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

COMPARATIVA

OBJETIVOS
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
SÍ

ACTIVIDADES
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
SÍ

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?
SÍ

INDICADORES DE GENERO
¿Se ha contemplado algún indicador de género?
SÍ
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Los datos de atención muestran una feminización de los servicios sociales, ya que las mujeres, debido a su mayor vulnerabilidad en comparación con los hombres, acuden más a estos servicios. Además, las mujeres suelen ser las encargadas de buscar ayuda, cumpliendo con el rol de cuidadoras de la unidad familiar.
Se articulan servicios de apoyo sociolaboral y se facilita la tramitación de ayudas económicas para prevenir situaciones de exclusión social extrema. En este aspecto, es destacable el mayor número de mujeres que, al encontrarse en una situación de desventaja socioeconómica en comparación con los hombres, reciben ayudas económicas o necesitan apoyos especiales para lograr la inserción laboral o formativa. De ahí la importancia de proporcionar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente, con apoyo para la búsqueda de empleo y tramitación de prestaciones económicas.

También se presta atención social a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social. Esta es la única esfera en la que hay menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres en comparación con los hombres, cuyos vínculos sociales y familiares suelen desmoronarse con más frecuencia que en el caso de las mujeres.

En los presupuestos del año 2027 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.
Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Sí, a través de talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos. Mediante el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, desde los proyectos de intervención social se contempla orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Sí, promoviendo la participación de las mujeres en actividades grupales y comunitarias.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
Sí, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social. Los trabajadores sociales y otros servicios como los profesionales de los centros de mayores y el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
Sí, mediante la realización de actividades que promueve la dignificación de los cuidadores. Se brinda información y orientación a las mujeres mayores en el proceso de solicitud de beneficios y pensiones públicas a las que tienen derecho. Además, se trabaja activamente para integrar a las mujeres en actividades relacionadas con el mejoramiento de su bienestar social y sanitario.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Sí, se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias.

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SÍ

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SÍ

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SÍ

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la salud pública, la protección y el bienestar animal.

Marco Normativo

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 27 1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

METOLOGIA 3R
R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
No.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
No.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?¿Cómo?
No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2026/2027

OBJETIVOS
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO
ACTIVIDADES
¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA
¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Si/No: 2026 SI/ 2027 SI

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?
Si/No: 2026 NO/ 2027 NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO

El programa 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANAZA INFANTIL Y PRIMARIA se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respetan los preceptos de la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo art. 23 se establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 de la citada ley, señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Normativa de referencia:

· Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
· Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
· Declaración Universal de Derechos Humanos.
· Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
· Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
· La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
· I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
· Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
· II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
·
· METODOLOGÍA

· La actuación de las Escuelas Infantiles tiene integrada la intervención relacionada con los distintos roles de género de forma trasversal en cada función que desarrollan, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y al reparto de responsabilidades dentro del ámbito doméstico, se pretende con ello eliminar los roles y estereotipos de género.

· Con la posibilidad que brindan las Escuelas Infantiles del cuidado y educación en los menores de 0 a 3 años, se hacen posible o al menos se facilitan, según el caso, el acceso y distribución de los recursos, eliminando brechas de género, ya que permiten a los progenitores el acceso al mercado laboral. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

La autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en las tareas cotidianas incide directamente en la Escuela Infantil ya que permite a la mujer acceder o mantener el trabajo y por tanto ser económicamente independiente, así como la posibilidad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

de promocionar profesionalmente, y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

Se colabora en el proceso de eliminación de las violencias machistas, a través de los modelos educativos propios, la sensibilización, la formación, la información y la coeducación.
Todo esto se ha reflejado en los últimos Pliegos aprobados para la contratación de estos servicios educativos, en los que se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid., así como el III Plan para la igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027).

En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de la empresa adjudicataria del contrato deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO

El programa 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

Igualmente, se respeta lo estipulado en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Este programa tiene como finalidad programar actividades y servicios complementarios a la enseñanza que contribuyan a mejorar la prestación del servicio educativo, dentro del marco competencial de la administración local, colaborando con la administración educativa en la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este programa presupuestario se definen cuatro ámbitos de actuación prioritarios, fruto de los análisis de necesidades realizados con la comunidad educativa y buscando la máxima eficiencia de los recursos del distrito:

1) Actividades Extraescolares durante el calendario escolar y para los períodos de vacaciones,
2) Actividades Complementarias al currículo escolar para fomentar la lectura y la escritura en los alumnos y alumnas a través del programa LIBROFÓRUM.
3) Facilitar transporte para el desplazamiento de los alumnos del distrito a las actividades deportivas, culturales y educativas de carácter complementario que completen y enriquezcan el currículo escolar.
4) Acuerdo con la UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS en el desarrollo del Programa de Estudios “Universidad para Mayores”.

Normativa de referencia:

• Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul):
• Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer:
• Declaración Universal de Derechos Humanos:
• Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
• Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
• La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.
• I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
• Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023
• II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
• III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGIA

En el desarrollo de este programa se busca como criterio a seguir la eliminación de roles y estereotipos de género, las líneas de actuación incluidas en la gestión de los Servicios Complementarios a la Educación tienen integrada la intervención relacionada

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

con los distintos roles de género de forma trasversal en cada una de sus actuaciones, por lo que todas ellas contribuyen a la eliminación de estereotipos y violencias machistas, y a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

Este recurso se propone minimizar el desequilibrio en la distribución de los recursos eliminando brechas de género a partir de las diferentes actividades complementarias y extraescolares que se aportan a la comunidad escolar. Asimismo, los contratos incluyen cláusulas sociales y condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

LINEAS DE INTERVENCIÓN, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTUACIONES.

En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como referencia la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, el III Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y demás normativa vinculante o recomendada que aparece en el primer apartado de Marco normativo.

Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea de Intervención de Erradicación de violencias machistas, de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado, educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas.

También se incide en la Línea de Intervención que supone favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja.

En los Pliegos que a lo largo de los últimos años se han ido aprobando para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, además de los Planes de Igualdad que se han ido aprobando por el Ayuntamiento de Madrid.

En este caso, se exige que en toda la documentación que se aporte por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria de cada contrato debe presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, que incluye un Informe de Impacto de Género, en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que lo ejecute, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. Se incorpora igualmente la promoción de la igualdad de oportunidades de forma transversal en todas las actividades, promoviendo la inclusión de niñas y niños en todo tipo de actividades y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre especialmente poco representado. Todo el material utilizado para el desarrollo de las actividades debe ser no sexista.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MARCO NORMATIVO:

El programa 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES se desarrolla teniendo en cuenta las líneas de intervención del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos 2024-2027.

No obstante, se respeta el precepto de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en cuyo artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.

1. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que, de modo directo o indirecto, configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:

a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
a) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
b) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
c) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres. Diagnóstico:
Se seguirán promoviendo servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, principalmente campamentos urbanos destinados a menores de entre 6 y 12 años, en Navidades, Semana Santa y varias convocatorias y periodos a lo largo de todo el verano, así como las tres convocatorias en diferentes semanas del verano para los Campamentos de Naturaleza fuera de Madrid, para la atención de menores de 8 a 16 años.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Constitución Española, en su art. 14 se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Señala las actuaciones de los Poderes Públicos, la Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, así como su implicación en los contratos y las subvenciones de las Administraciones Públicas.

- I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- Plan Operativo de Gobierno para el periodo 2019-2023

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

- II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid
- III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid

METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas, y hombres y niños.
Realización de actividades concretas de coeducación, culturales y formativas en materia de fomento de la igualdad, como proyección de películas que aportan una mirada alternativa a la mujer (empoderamiento, asunción de roles no habituales), programación de conferencias dictadas por mujeres, exposiciones colectivas de grupos femeninos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, la inclusión de cláusulas y criterios de igualdad en la contratación. Así mismo, se han facilitado espacios para encuentros y actividades de grupos de mujeres y de técnicos en la materia, y recursos económicos para campamentos.

Se ha colaborado en la difusión de actividades del Espacio de Igualdad del distrito.
Si, con el servicio de campamentos en Navidades, semana Santa y verano se facilita participación de grupos de mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse las mujeres de su rol de cuidadoras.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Si, se apoya a las asociaciones de mujeres del distrito, facilitando recursos y espacios para reuniones.

LINEAS DE ACTUACION

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, a través de la contratación y programación de actividades de sensibilización contra las violencias machistas, así como apoyo en la difusión de actividades con esos objetivos. Durante el mes de noviembre la programación de actividades en el distrito contempla la prevención de la violencia de género. Y para el 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), también se prevén eventos de homenaje al colectivo de mujeres. Durante las fiestas del distrito, en el Recinto Ferial, se colabora en la instalación de un "Punto violeta" para prevenir y evitar la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a la corresponsabilidad mediante las convocatorias de campamentos urbanos a lo largo de todo el año y de los campamentos de Naturaleza en verano.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.

PRESUPUESTO 2027

- OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

- ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

- INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Para fomento de la igualdad se están realizando las programaciones que nos ha podido ir permitiendo las normas anteriores.

Está prevista dentro de la programación cultural para marzo de 2027 dar una gran visibilidad a las mujeres artistas, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, reforzando y apoyando el papel de la mujer en todas las actividades de la vida diaria.

Está previsto algún evento representativo para el colectivo LGTBI en el mes de mayo (como colectivo vulnerable en apoyo a sus derechos de género o transgénero).

Está prevista programación cultural para celebrar el Día de los Abuelos, en el verano de 2027 (como colectivo vulnerable en apoyo de las labores de las mujeres mayores como cuidadoras principales de su familia y nietos).

Está previsto que en la programación cultural del Día de la Infancia se hagan espectáculos inclusivos de valores de igualdad de género entre niños y niñas.

Para la prevención de la violencia de género se prevé para noviembre, conmemorando el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, programación específica destinada tanto a infancia como público adulto.

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se está fomentado la contratación de artistas femeninos.

En los presupuestos del año 2027 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito. Para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres y de otros colectivos vulnerables, como el LGTBI, y el colectivo de Mujeres Mayores del Distrito (Abuelas y cuidadoras principales de sus familias).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**337.01**	**INSTALACIONES JUVENTUD**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

No se considera necesario

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco normativo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en amparo de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión". Durante el año 2027 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

Diagnóstico.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre hombres y mujeres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

En los presupuestos del año 2027 se pretende continuar avanzando en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten, cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
En los presupuestos, indicadores de género y memoria de impacto de género.
En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Se realizarán actuaciones específicas a la mujer y su visibilización.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Sí, destinando algunos de los recursos específicamente a actividades orientadas a mujeres.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
Si, participando en la organización de algunas de las actividades

LÍNEAS DE ACTUACIÓN
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en las actuaciones y una prueba específica como el cross de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

mujer.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Marco Normativo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante en los contratos que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Tanto en los contratos como en las comunicaciones con las empresas se hará un uso no sexista del lenguaje y se utilizarán imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños
Así mismo en las fichas de objetivos se ha disgregado por sexos los indicadores que en su caso se podía hacer.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? No

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
No

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

LINEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

No es pertinente realizar esta memoria en el programa 493.00 CONSUMO.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Le corresponde a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco Normativo

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Diagnóstico

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones.

En la planificación y ejecución de los contratos cuyos gastos se financian a través de este Programa, se tendrá en cuenta el uso que hace la ciudadanía de los edificios públicos, valorando en lo posible las diferentes necesidades de mujeres y de hombres condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

En los presupuestos del año 2027 se pretende seguir consolidando la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello tendremos en consideración:
- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?
Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?
Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?
No

LINEAS DE ACTUACION
L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?
No
L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?
No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?
No

PRESUPUESTO 2027

OBJETIVOS:
¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

NO

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

NO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Marco normativo

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de los poderes públicos y en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el marco temporal vigente para el ejercicio 2027, y demás instrumentos municipales de planificación en materia de igualdad.

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, en lo que resulte aplicable a las convocatorias de subvenciones de fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana.

Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027 y directrices específicas contenidas en el Anexo XI sobre memorias de evaluación de impacto de género.

Situación de partida

El programa Participación Ciudadana tiene por finalidad fortalecer la participación democrática facilitando una relación estable entre el distrito, la ciudadanía y las entidades sociales. Persigue una gestión abierta, transparente, cercana e inclusiva como refuerzo del tejido asociativo y el compromiso vecinal con los espacios públicos.

Durante el año 2027 se presenta una programación continuista en general y con respecto a la perspectiva de género mediante objetivos, líneas de actuación e indicadores vinculados a la participación equilibrada de mujeres y hombres, al uso de lenguaje inclusivo, a la recogida de datos desagregados por sexo y a la valoración de la perspectiva de género en los proyectos subvencionados.

Para 2027 se plantea una memoria continuista, tanto en presupuesto como en servicios, manteniendo las actuaciones iniciadas y reforzando su seguimiento para mejorar la calidad de la información y la evaluación de resultados.

Los datos disponibles de ejercicios anteriores muestran una evolución general hacia una participación más equilibrada entre mujeres y hombres. No obstante, se mantiene la necesidad de prestar especial atención a la composición de las mesas y espacios del Consejo de Proximidad, donde se han detectado fluctuaciones y, en determinados ámbitos, una mayor presencia masculina. Por ello, el programa continuará orientando sus actuaciones a facilitar la participación de mujeres en los espacios de información, propuesta, deliberación y toma de decisiones de ámbito distrital.

.

Desigualdades de género sobre las que se pretende incidir

La principal desigualdad sobre la que incide el programa es la participación desigual o no suficientemente equilibrada de mujeres y hombres en determinados espacios de participación ciudadana, especialmente en órganos colegiados, mesas de trabajo, procesos de propuesta y espacios de deliberación vecinal.

También se pretende evitar la reproducción de estereotipos de género en la comunicación institucional, en los materiales de difusión y en la formulación de proyectos asociativos, promoviendo una imagen plural y equilibrada de mujeres y hombres en la vida comunitaria del distrito.

Y por supuesto, incidir en la perspectiva de género en los proyectos sociales subvencionados.

Objetivos de igualdad para 2027

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Objetivo 1. Impulsar la participación vecinal del distrito en los canales y órganos de participación ciudadana de forma equilibrada respecto al sexo de las personas participantes, procurando que la composición de mujeres y hombres se aproxime progresivamente a una presencia equilibrada.

Objetivo 2. Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos de desarrollo social y local incorporando la perspectiva de género en la formulación, ejecución y evaluación de los proyectos subvencionados.

Objetivo 3. Promover el acceso a la participación individual y colectiva mediante actividades de información, atención, asesoramiento y dinamización, con recogida de datos desagregados por sexo siempre que sea posible.

Actuaciones previstas en 2027

Utilización sistemática de lenguaje inclusivo y no sexista en las presentaciones, comunicaciones, notificaciones, materiales de difusión y contenidos audiovisuales dirigidos a ciudadanía y entidades.

Revisión de imágenes y materiales para evitar representaciones discriminatorias o estereotipos sexistas y para visibilizar la presencia de mujeres en la vida social, asociativa y comunitaria del distrito.

Recogida de datos y estadísticas de participación y atención diferenciadas por sexo en las memorias parciales y anuales del contrato de dinamización y promoción de la participación ciudadana, así como en actas o documentos de seguimiento de mesas del Consejo de Proximidad y otros espacios de participación cuando proceda.

Asesoramiento técnico a asociaciones y colectivos para facilitar su participación en convocatorias, registros, trámites electrónicos y presentación de proyectos, prestando especial atención a la reducción de barreras de acceso que puedan afectar a mujeres o entidades integradas mayoritariamente por mujeres.
Aplicación de criterios y cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones, incluyendo la valoración de proyectos que integren adecuadamente la perspectiva de género y contemplen medidas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

Análisis periódico de los datos obtenidos para identificar actividades o espacios con menor presencia de mujeres y, en su caso, adaptar la difusión, los horarios, los canales de comunicación o las metodologías de dinamización.

Indicadores previstos para 2027.

1 Porcentaje de hombres inscritos en mesas, de Consejo de Proximidad
50

2 Porcentaje de mujeres inscritas en mesas, de Consejo de Proximidad
50

3 Número de proyectos subvencionados que obtienen la máxima puntuación o valoración positiva en el apartado de perspectiva de género
9

Incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades Metodología 3R

R1. Roles y estereotipos
Sí. Se prevé el uso de lenguaje inclusivo, la eliminación de imágenes estereotipadas y la visibilización de mujeres en la vida asociativa y comunitaria.

R2. Recursos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Sí. El programa facilita información, asesoramiento y apoyo técnico para el acceso a recursos de participación y subvenciones, reduciendo barreras administrativas y digitales.

R3. Representación.
Sí. Se promueve la participación activa de mujeres en mesas, órganos de participación, proyectos asociativos y espacios de toma de decisiones del distrito.

Incidencia en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad — 3L

L1. Erradicación de las violencias machistas
Incidencia indirecta La actuación contribuye de forma preventiva a través de la promoción de valores de igualdad, participación comunitaria y comunicación no sexista.

L2. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Incidencia indirecta. El programa no tiene como finalidad principal la inserción laboral, pero favorece el acceso a información y recursos asociativos, reduciendo barreras de participación vinculadas al tiempo y a trámites administrativos.

L3. Participación sociopolítica y cultural
de las mujeres.

Incidencia directa. Es la línea prioritaria del programa, al orientarse a aumentar la presencia y participación de mujeres en espacios vecinales, asociativos y de toma de decisiones.
Cuantificación presupuestaria

Para 2027 se prevé una dotación continuista respecto al presupuesto.

El importe de 75.500 euros destinados a la convocatoria de subvenciones para el fomento del asociacionismo con cargo a la partida 489.01 Otras Trasferencias a Instituciones sin fines de lucro.

Conclusión.

La memoria de impacto de género del programa para 2027 mantiene una orientación continuista respecto a 2026, consolidando la transversalidad de género en la participación ciudadana del Distrito de Vicálvaro.

Las actuaciones previstas permiten avanzar en la recogida de información desagregada por sexo, en la promoción de una participación equilibrada de mujeres y hombres, en la incorporación de criterios de igualdad en subvenciones y contratos, y en el uso de comunicaciones inclusivas. Todo ello contribuye especialmente a la Línea Estratégica L3, relativa a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, sin perjuicio de su incidencia preventiva y transversal en el resto de objetivos municipales de igualdad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

No se considera necesario

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**153.22**	**OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El objeto del presente programa es la construcción, modificación y demolición de pasos de vehículos, reconstrucción de aceras y la ejecución de pequeñas actuaciones como consecuencia del traslado u otras modificaciones de quioscos y situados, así como actuaciones derivadas de la realización de fiestas populares, ferias y mercadillos y otros acontecimientos que sean competencias de este distrito.

Por parte de este Servicio se trata de poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de todos.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

• Directrices para la aplicación de la transversalidad de enero. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

• Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones
públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

• Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información
desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.026 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), tanto en los procedimientos de tramitación de los expedientes relacionados con las incidencias en la vía pública, como en los de contratación de obras en espacios libres y vías públicas.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Familia e Infancia es la atención a las familias y a los/las menores del Distrito, principalmente a quienes se encuentren en situación de dificultad social, riesgo leve y/o moderado, promocionando actuaciones encaminadas a procurar el bienestar social del/la menor y la familia, prevenir situaciones de desamparo y cubrir necesidades básicas que garanticen la permanencia de los/las menores en su entorno familiar y social favoreciendo su calidad de vida y evitando su marginación.

Las necesidades y demandas explicitas de las familias, se centran en el apoyo y orientación en la crianza de sus hijas/os, en el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y a cubrir necesidades básicas por situaciones de precariedad o necesidad económica.

Este programa incide de forma directa en paliar la pobreza en general, y la infantil y femenina en particular, ofreciendo ayudas y recursos para apoyar a las/los menores y sus familias.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa.

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

En España las mujeres dedican un promedio de 20h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 10h semanales.
(Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2024. Eurofound)

Se observa una ligera reducción con respecto a la anterior Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2016 debido a diversos factores como la mayor proporción de hombres que participan regularmente en tareas del hogar, especialmente en hogares con doble ingreso o donde ambos miembros trabajan a tiempo completo o el aumento de políticas de conciliación, el teletrabajo y los cambios culturales. No obstante, esa diferencia sigue siendo una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la última información publicada sobre riesgo de pobreza, correspondiente a 2024 y difundida en 2025, la tasa AROPE en la Comunidad de Madrid se sitúa en el 20,9% de la población, observándose además una brecha de género significativa, ya que las mujeres representan el 55,5% de las personas en situación de riesgo. Estos datos evidencian no solo un nivel más elevado de vulnerabilidad que el reflejado en cifras anteriores, sino también que la pobreza mantiene un claro componente de género, afectando en mayor medida a las mujeres.
(Fuente: XV Informe “El Estado de la Pobreza 2025. Comunidad de Madrid”)
En la Comunidad de Madrid, los hogares monoparentales continúan siendo uno de los grupos con mayor vulnerabilidad social, presentando niveles de riesgo significativamente superiores a la media. Según el Informe FOESSA 2024, difundido en 2025, la tasa de exclusión social entre estos hogares se sitúa en torno al 39,9%, lo que pone de manifiesto la persistencia de fuertes desigualdades estructurales que afectan especialmente a las familias encabezadas por una sola persona adulta, en su mayoría mujeres.

En el distrito de San Blas#Canillejas, los hogares monoparentales presentan una clara feminización. Según el Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid (Estudio sociodemográfico), los hogares formados por una mujer adulta con uno o más menores representan el 2% del total, frente al 0,4% en el caso de los encabezados por hombres. Aunque el panel ha sido actualizado con información hasta 2025, este indicador no ha experimentado una revisión reciente, por lo que dichos valores se mantienen como los últimos disponibles.

Por otro lado, las mujeres acuden mayoritariamente a los servicios sociales a solicitar ayudas económicas.

En San Blas-Canillejas en 2025 fueron:

· Titulares de ayudas económicas para necesidades básicas (Tarjetas Familias) 793 mujeres y 204 hombres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

· Titulares de Ayudas No económicas (Actividades Preventivas para Menores, Alojamiento temporal para personas Mayores…)31 Mujeres y 24 Hombres
Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025.

Otro aspecto para incidir es que el programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI), así nos encontramos en los siguientes artículos:
Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos;
Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
Art 19. Informes de impacto de género.
Art 33. Contratos de las administraciones públicas.
Art 69. Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid
Artículo 3. Con los siguientes principios de actuación:
c) Eliminar cualquier forma de discriminación debido a nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia discriminatoria.
f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Decreto de 26 de julio de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, por el que se modifica el Decreto de 27 de diciembre de 2013 por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres dentro de los hogares, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos y prestaciones, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de igualdad de género. Favorece además la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:
· La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias usuarias de los diferentes recursos del programa.
· El análisis de la ficha presupuestaria para incluir avances en la incorporación de la perspectiva de género.
· La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo.
· Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

· La contratación, incluyendo las cláusulas sociales de igualdad referidas al lenguaje inclusivo y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.

· La compensación del déficit económico a través de la Renta Mínima de Inserción, el Ingreso Mínimo Vital y las ayudas económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que garantizan la cobertura de las necesidades básicas de las familias, principalmente alimentos, alojamiento, el pago de comedores escolares y otras carencias detectadas.

· Apoyando la educación, la convivencia y la conciliación de la vida familiar y vida laboral, a través del servicio de educación social, los centros de día infantiles y el servicio de ayuda a domicilio de familia.

· Asesorando e informando a través de las UTS, así como realizando derivaciones a recursos de apoyo a formación y orientación laboral, para la búsqueda de empleo, con una alta incidencia en madres en situación de precariedad.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de:

· La programación de actividades específicas en los Centros de Día, Servicio de educación social, Programa de Apoyo al empleo en riesgo de exclusión social, Programa de seguimiento socioeducativo y Programa de ludoteca.

· Actuaciones de sensibilización, información y formación desde las UTS y los recursos.

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de:

· La gestión de ayudas económicas y recursos de intervención con las familias y los/las menores a través de los centros de día y el servicio de educación social que promueven la conciliación de la vida familiar y laboral, favoreciendo la inserción laboral de las mujeres, por lo tanto, su autonomía económica.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El Programa de Personas Mayores tiene como misión detectar y atender las necesidades sociales de la población mayor de 65 años, garantizando que accedan a las actuaciones y servicios que contempla la Carta de Servicios de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria y en la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, incorporando la cultura de las buenas prácticas profesionales e incluyendo la garantía de la información a la ciudadanía de sus derechos y obligaciones como beneficiarios de prestaciones y servicios municipales.
Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres viven más años, pero frecuentemente con menor calidad de vida y mayor riesgo de pobreza. Muchas mujeres debido a la socialización diferenciada de género se han dedicado a realizar dentro de los hogares las tareas domésticas y el trabajo de cuidados, no entrando en el mercado laboral. Esto ha implicado que no tengan acceso a una prestación de jubilación digna. También es frecuente que muchas mujeres asuman el cuidado de sus parejas y se queden viudas con muy bajos ingresos, problemas de salud y situaciones de soledad no deseada.

En el Distrito San Blas-Canillejas hay un 9,8% de hogares con una mujer sola mayor de 65 años y un 3,1% de hogares con un hombre solo mayor de 65 años. Y la pensión media mensual de hombres es de 1.754€ y la de mujeres es de 1.218€.
(Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2025).

Otro aspecto para resaltar es que hay una mayor demanda y atención a las mujeres en los diferentes servicios asistenciales de este programa.

- En el servicio de Ayuda a Domicilio se atendieron a 1266 hombres y 3610 mujeres.
- En el de Teleasistencia se atendieron a 2117 hombres y 5189 mujeres.
- Así mismo se realizaron 221 informes sociales de dependencia para hombres y 3749 para mujeres.

(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) Art 14, Art 15, Art 19.

Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Carta europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. El objetivo principal de esta carta es que los gobiernos locales y regionales se comprometan a utilizar sus facultades y las de sus asociados en favor de una mayor igualdad. En el Artículo 17, hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, se tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres mayores, promoviendo el acceso de las mujeres mayores a los recursos, compensando las situaciones de precariedad y vulnerabilidad.

Los cinco Centros Municipales de Mayores constituyen el equipamiento principal de participación e integración comunitaria para las personas mayores, ofreciendo actividades y talleres que atienden las demandas y necesidades de socios y socias.

En la programación de estas actividades se incluyen actuaciones específicas de igualdad de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Desde el servicio de dinamización se fomenta la participación de las mujeres en las juntas directivas de los centros de mayores, donde su presencia sigue siendo minoritaria, siendo muchas más las mujeres que participan en los mismos. El trabajo de cuidados de las personas mayores en los hogares lo asumen principalmente las mujeres. Desde este programa se ofrecen servicios de apoyo a las personas cuidadoras, que benefician principalmente a mujeres que desempeñan este rol.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

· La utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las personas mayores usuarias de los diferentes recursos del programa.
· La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros de mayores y en los centros de día.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:

· La contratación, incluyendo clausulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
· Seguimiento de la incorporación del enfoque de género de los contratos de Animación Sociocultural para los Centros Municipales de Mayores del Distrito San Blas-Canillejas y el de Servicio de apoyo a la Inclusión social para mayores de 65 años, a través de las memorias de Impacto de género.
· La compensación del déficit económico a través de prestaciones y servicios como el de Ayuda a domicilio, Teleasistencia, Terapia ocupacional, Comidas a domicilio, Ayudas Técnicas y Centros de Día.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de la sensibilización en los centros de mayores para incorporar mujeres en las juntas directivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los centros de mayores de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través del apoyo a las familias cuidadoras, que revertirá fundamentalmente en mujeres cuidadoras.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de:

· La sensibilización con las mujeres para que formen parte de las Juntas directivas de los centros de mayores.
· La organización de actividades que visibilicen y pongan en valor las aportaciones de las mujeres mayores en la sociedad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Este programa tiene como finalidad principal la atención a la población en general a través del Sistema Público de Servicios Sociales que tienen encomendados la atención específica a aquellos sectores que se encuentren en situaciones de desprotección o exclusión social, y la atención a las situaciones de emergencia social con medidas adecuadas a cada situación.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los Servicios Sociales están feminizados, las mujeres son principalmente quienes acuden a los Centros de Servicios Sociales para solicitar apoyo, prestaciones y ayudas para las familias.

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad, mayor carga de trabajo de cuidados y en consecuencia mayor índice de pobreza y riesgo de exclusión social.

En San Blas-Canillejas durante el mes de febrero del año 2025 nos encontramos con que la tasa absoluta de paro registrado en mujeres es del 6,50 % y del 5,13% en hombres. Hay un 38,5% de hombres parados de larga duración y un 53,8% de mujeres en la misma situación. Hay un 39,5% de hombres que no perciben prestaciones y un 60,5% de mujeres en la misma situación.
(Fuente: Datos obtenidos del Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2025).

En España las mujeres dedican un promedio de 20h semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 10h semanales.
(Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2024. Eurofound)

Se observa una ligera reducción con respecto a la anterior Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2016 debido a diversos factores como la mayor proporción de hombres que participan regularmente en tareas del hogar, especialmente en hogares con doble ingreso o donde ambos miembros trabajan a tiempo completo o el aumento de políticas de conciliación, el teletrabajo y los cambios culturales. No obstante, esa diferencia sigue siendo una de las razones fundamentales por la que las mujeres sufren mayor riesgo de pobreza y/o exclusión social.

En la última información publicada sobre riesgo de pobreza, correspondiente a 2024 y difundida en 2025, la tasa AROPE en la Comunidad de Madrid se sitúa en el 20,9% de la población, observándose además una brecha de género significativa, ya que las mujeres representan el 55,5% de las personas en situación de riesgo. Estos datos evidencian no solo un nivel más elevado de vulnerabilidad que el reflejado en cifras anteriores, sino también que la pobreza mantiene un claro componente de género, afectando en mayor medida a las mujeres.
(Fuente: XV Informe “El Estado de la Pobreza 2025. Comunidad de Madrid”)

Las mujeres son más pobres y suelen ser las que demandan ayudas económicas y prestaciones para la familia.

En San Blas-Canillejas en 2024 hubo 26 mujeres perceptoras de Renta Mínima de Inserción y 24 hombres.
(Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025).

Se derivaron a 12 hombres y 16 mujeres al SAER, oficina de intermediación (Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (concretamente en el CAPÍTULO II Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales) donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, tiene en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres, promoviendo el acceso de las mujeres a los recursos, asignando ayudas que compensan las situaciones de precariedad y vulnerabilidad, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, implementando actuaciones de igualdad de género en las programaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de:

· Los materiales dirigidos a las personas usuarias de los diferentes recursos del programa utilizaran lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres.
· Se incluirán actuaciones de sensibilización sobre la igualdad de género en las actividades que se organicen desde los servicios de inclusión y dinamización, dirigidas a las personas beneficiarias del programa.
· Se continuará con el proceso de incorporación del Enfoque de Género en el Proyecto de Inclusión Sociocomunitaria.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2) a través de:
· La contratación, incluyendo clausulas sociales de igualdad y la obligatoriedad de realizar anualmente una memoria de impacto de género.
· Se incorporará el enfoque de género en el contrato de Inclusión Sociocomunitaria.
· La compensación del déficit económico a través de prestaciones y ayudas económicas.

Se implementarán medidas que promueven la participación activa de mujeres (R3) a través de los programas de dinamización de espacios públicos y el de inclusión.
NEW-PAGE

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) a través de la programación en los diferentes recursos del programa de actuaciones de sensibilización, información y formación.

Se implementarán medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de las ayudas económicas y prestaciones que se ofrecen desde el programa.

Se implementarán medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de las actuaciones dentro de los servicios de dinamización y mediación, fomentando la participación de las mujeres en los procesos y actuaciones que se desarrollen.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad de este programa es la mejora de la Seguridad Alimentaria, de la Salubridad Pública, la Protección y el Bienestar Animal y todo ello, con repercusión clara en la Salud de las todas las personas, con independencia de su género.

En particular, la mejora de la Seguridad Alimentaria tiene como finalidad la protección de la salud de las personas, dentro del Distrito de San Blas-Canillejas, a través de la inspección y control higiénico-sanitario de los alimentos que se sirven y se consumen en este distrito.
La salubridad pública, comporta todas aquellas condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de establecimientos públicos y privados con incidencia sobre la salud pública de los consumidores y usuarios, sin distinción de género.
Y, en materia de sanidad y protección animal, se vela por las adecuadas condiciones de bienestar y salud de los animales que repercute en la seguridad y en la salud de las personas, nuevamente, sin distinción de género.

En todo lo anterior se incide en la eliminación de riesgos y en las medidas preventivas que son requeridas a las empresas y a los titulares de tales actividades, así como a la protección animal, la gestión de expedientes y la formación en salud pública.

Este programa se concibe desde una óptica universalista. No se detectan brechas visibles en lo referente al control e inspección en materia de Salud pública, garantizando el cumplimiento del mandato normativo de promoción de igualdad y no discriminación por razón de sexo.

Además, está concebido baja un punto de vista de "One Health" (Una sola salud), puesto que la salud humana, la salud animal o la propia salud del medioambiente, son claves imprescindibles que no pueden ir de manera individual sin tener en cuenta la globalidad de todas ellas.

Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres y de los hombres, y de los niños y niñas, realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en salud pública.

A lo largo del año 2026 no ha habido una diferencia significativa en el número de mujeres y de hombres atendidas en el Departamento de Salud, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo.

En cuanto al número de solicitudes de Licencia para la tenencia de Perros potencialmente peligrosos, se aprecia unas cifras similares, si bien, hay un ligero desvío a favor del número de solicitudes efectuadas por mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

11

La finalidad principal del programa es favorecer la implantación de un sistema de educación pública de calidad, gratuita y universal. El departamento de Educación, dentro de su ámbito competencial, tiene dos objetivos, por un lado, favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral y dar cobertura a los padres y madres del distrito para que puedan educar a sus hijos de 0 a 3 años a través de las seis Escuelas Infantiles municipales: "Hiedra", "Las Mercedes", "La del Manojo de Rosas", "La Alegría de la Huerta", "Las Leandras" y “Las Golondrinas”. Por otro, asumir el mantenimiento de los centros educativos, ejecutando los trabajos que permitan mantener, conservar y reformar todos los colegios públicos para conservarlos en buen estado.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares domésticas y de cuidados. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. Art 3. La coeducación como principio rector del servicio. Art 19. Derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Art 20. Derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista. Art 21 Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Art 3. Establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color y raza.

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 23. El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Art 24. La educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las mujeres, posibilitando su acceso al mercado laboral y por lo tanto la autonomía económica de las mujeres, incidiendo en la corresponsabilidad social de los cuidados, programando actuaciones específicas de coeducación y prevención de la violencia de género. Por último, los contratos de mantenimiento y obras de las escuelas infantiles favorecen la seguridad en los espacios públicos, incidiendo en la erradicación de la violencia hacia las mujeres en los mismos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las familias. Y la inclusión de la perspectiva de género en los proyectos educativos de los centros y en la programación de actividades coeducativas en los mismos.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos de las 6 escuelas infantiles del distrito, contratos que están en trámite de prórroga hasta el 15 de agosto de 2028. Todos los contratos incluyen clausulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Y la elaboración al finalizar el contrato de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género.

Los datos de género entre los menores en las 6 escuelas infantiles durante el curso 2025-2026 han sido los siguientes: 378 niños y 381 niñas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se fomentará la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), a través de las escuelas infantiles como recurso fundamental para el acceso de las mujeres al empleo y la promoción profesional.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

2

Este programa tiene como finalidad la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias a través de la realización de actividades municipales en los colegios públicos del Distrito, que puedan complementar la formación académica que recibe el alumnado en horario escolar y potenciar sus capacidades individuales y sociales, reforzando las materias curriculares, en horario extraescolar y el desarrollo de actividades y campamentos urbanos en periodos no lectivos.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Las mujeres tienen mayores dificultades de empleabilidad. En el distrito de San Blas-Canillejas, en febrero de 2023 la tasa absoluta de paro registrado en mujeres fue del 8,23% y del 6,30% en hombres. Hay un 38,1% de hombres parados de larga duración y un 61,9% de mujeres en la misma situación. Hay un 38,2% de hombres que no perciben prestaciones y un 61,8% de mujeres en la misma situación. (Fuente: Panel de indicadores de distritos y barrios de Madrid. Estudio sociodemográfico. 2023).

Debido a la socialización diferenciada de género, son las mujeres las que asumen mayoritariamente y en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidados en las familias. En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. (Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
· Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, Art 8. Prevención en el ámbito educativo.
· Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 23. Integración del principio de igualdad en la política de educación.
· Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Art 4. Formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Art 6. Velar por que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios.
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.

El programa incorpora la perspectiva de género, por lo tanto, promueve la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar y laboral, repercutiendo en la autonomía económica de las mujeres. A través de la contratación, los proyectos incorporan la perspectiva de género de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la comunicación dirigida a las niñas, niños y sus familias, así como los materiales utilizados, incorporarán un lenguaje no sexista e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres. También se programarán actuaciones coeducativas.

Durante 2027, se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que dependen de esta ficha presupuestaria. Así mismo, los nuevos contratos en preparación de Campamentos Urbanos y Extraescolares con vigencia hasta 2029 con posibilidad de prórroga, incluyen clausulas sociales de igualdad, que consisten en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. Además, al finalizar el contrato, se elaborará un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

de género.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se implementarán medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas (L1) de forma transversal a través de actuaciones coeducativas de prevención de la violencia de género.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad y la autonomía económica de las mujeres (L2) a través de la programación de actuaciones complementarias a la educación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa es el desarrollo de actividades culturales y formativas destinadas a todos los grupos de edades de los vecinos y vecinas del distrito, desde las personas más jóvenes hasta las más mayores, con actividades y espectáculos infantiles (talleres, payasos y títeres), para jóvenes y personas adultas (teatro, danza, exposiciones y espectáculos varios).

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el "consumo" cultural de hombres y mujeres en el ámbito de actuación del programa, sin entrar en aspectos ajenos al mismo como el empleo o la producción cultural, por carecer de indicadores ni constituir el objetivo del programa.
En cuanto a la programación cultural caben distinguir dos líneas diferenciadas de actuación:

1.- Programación del Distrito a través de la contratación
Con carácter general, la participación de las mujeres en la oferta cultural del Distrito en todas sus manifestaciones (cine, teatro, música, entre otros) es mayoritaria. Cerca de un 79% del consumo cultural registrado corresponde a mujeres. En el público infantil se detecta una menor disparidad participativa entre niñas y niños que se incrementa progresivamente con la edad de la población joven y adulta.

La programación cultural del Distrito se elabora teniendo en cuenta las características de la población de influencia de cada uno de los centros culturales, incorporando de forma transversal la perspectiva de género e incluyendo en los contratos la obligación de abordar temáticas específicas de concienciación y de visibilización de las mujeres. En este sentido, tanto en la programación de cine en todas las modalidades y en la confección del programa cultural, forma parte de la hoja de ruta dicha línea de actuación. Por último, los festivales y las fiestas son también un espacio en el que se fomenta la presencia de mujeres, o con la presencia de puntos violetas en los que se sensibiliza al público, y se atiende, informa y ayuda a víctimas de cualquier tipo de agresión sexista. Su finalidad por lo tanto es la de concienciar, prevenir y disfrutar la fiesta bajo el respeto hacia las mujeres.

2.- Cesión de espacios
La programación cultural ofrecida en el Distrito se conforma en parte a través de las cesiones de espacios a entidades, asociaciones, grupos de teatro, etc., que posteriormente exponen su trabajo artístico a la ciudadanía en los propios Centros Culturales, cumpliendo una doble función:

- Ampliar el abanico cultural del Distrito haciendo protagonistas de este a los vecinos y vecinas y entidades.
- Y por otra parte estas entidades pueden llevar a cabo sus trabajos, también de una forma económica, y exponerlos a la comunidad ofreciendo un servicio o una labor social, que es en definitiva la finalidad para la que se han constituido (exposiciones, conferencias, ensayos, actuaciones, presentación de libros o campaña escolar).

Entre estas actuaciones, en el Centro Cultural Antonio Machado se lleva a cabo una de las actividades que por su implantación y tradición constituye un pilar importante dentro de la oferta cultural del Centro, se trata de la Campaña Escolar. Consiste en una cesión de uso del auditorio a los colegios privados, quienes se encargan de la contratación de las compañías y de la organización del calendario que posteriormente proponen al Centro Cultural. En esta actividad al estar dirigida al alumnado general, se constata una paridad en la participación de niñas y niños, con asistencia de un 50% de población de chicas y 50% de chicos.

En relación con los datos desagregados por sexo de los que dispone esta Unidad, en los cursos de actividades socioculturales y recreativas en 2025, la participación en los mismos fue de un 79% de mujeres y un 21% de hombres.

Podemos establecer a grandes rasgos tres grandes Áreas formativas dirigidas a público infantil y adulto:

Área 1. Adquisición de conocimientos
Cursos de formación humanística y otros conocimientos
Cursos de Idiomas
Cursos de Informática
Otros conocimientos

Área 2. Adquisición de destrezas
Cursos de música.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Cursos de artes escénicas y audiovisuales:
Restauración, pintura
Manualidades

Área 3. Actividad corporal
Cursos de Baile y Danza
Cursos de mantenimiento físico y masaje:

Con carácter general todas las Áreas cuentan con mayor presencia de mujeres en los talleres si bien en la franja infantil, el mayor equilibrio se presenta en Área 1, con un 52% de niñas y un 48% de niños, si bien en el Área 2, la participación de las niñas asciende a un 57% y en el Área 3 a casi el 98%. En esta última franja se refleja una amplia brecha de género. La diferencia puede encontrarse en la amplia oferta deportiva en los colegios y espacios deportivos para los niños con prácticas de deporte en equipo, principalmente futbol y baloncesto junto a la consideración de las clases de baile y danza, como actividades con más demanda de mujeres/niñas.

En los talleres para personas adultas se reproduce, al igual que años anteriores, con mayor intensidad el desequilibrio con una participación de mujeres en el Área 1 del 65%, 59% en el Área 2 y el 88% en el Área 3.

La recogida y análisis de estos datos es fundamental para visibilizar la situación e incidir en las contribuciones y participación de las mujeres en la cultura.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.
· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 20 incorpora la necesidad de incluir la perspectiva de género en la cultura, el deporte y el tiempo libre. Y en el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la posición diferenciada de mujeres y hombres en su ámbito de actuación, organizando actuaciones de sensibilización en la igualdad entre mujeres y hombres, de prevención de la violencia de género y visibilizando la creación artística e intelectual de las mujeres.

Para ello se organizarán actividades culturales que promuevan la igualdad de género con motivo de 8 de marzo y de prevención de la violencia de género con motivo de 25 de noviembre, que se recogerán en los indicadores del programa.

Desde el programa se dotará de equipamiento a los puntos violetas que se organizan en fiestas para la prevención y sensibilización sobre la violencia sexual.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en las comunicaciones dirigidas a las vecinas y vecinos del distrito. La programación de actuaciones específicas de igualdad de género en los Centros Culturales y el análisis de los datos de participación en las actividades culturales con perspectiva de género.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de los contratos que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

dependen de esta ficha presupuestaria. Todos los contratos incluyen clausulas sociales de igualdad, que consistirán en medidas en relación con el uso sexista del lenguaje y la utilización de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas. En el segundo trimestre del curso 2025/2026 se inició el nuevo contrato de talleres, el cual incluye la elaboración de un Informe de Impacto de Género que recoja la incidencia en la igualdad de género al finalizar el contrato. Por otra parte, se continuará con la ejecución del contrato de Cine que incluye el Ciclo de Cine “Miradas de Mujer”.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal.
Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la programación de actividades específicas con motivo de 25 de noviembre y la dotación de equipamiento para dos puntos violetas en fiestas.
Se contribuirá a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el ámbito de la cultura (L3), a través de la visibilización de mujeres en la programación cultural.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

2

Este programa tiene como objetivo la promoción deportiva, de las actividades deportivas organizadas por el distrito, junto con la colaboración en las actividades de las asociaciones y entidades deportivas.

Se exponen a continuación las brechas de género que se detectan relacionadas con el ámbito de actuación del programa:

Los datos reflejan que existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las actividades deportivas. Debido a la socialización diferenciada de género los datos siguen mostrando que las mujeres participan más en actividades deportivas individuales y regladas y los hombres en actividades de equipo y de competición.

Como datos consolidados en antecedentes:
En 2025, se observa que la práctica deportiva en las actividades programadas es de media relativamente superior el de las mujeres (52,24%) que el de los hombres (47,76%), siendo menor en mujeres en el tramo de edad infantil (50,67% niños y 43,67% niñas) y siendo bastante similar en el tramo de edad de personas jóvenes (50.,14% hombres y 49,86% mujeres), pero habiendo significancias mayores en las franjas de edad de adultos (43,37% chicos y 56,63% chicas) y poniéndose de manifiesto en la categoría de mayores (27,46% hombres y 75,54% mujeres).
Sin embargo, en los deportes de competición, los hombres participan significativamente más que las mujeres, especialmente en competiciones y torneos deportivos (han participado 1.874 hombres y 628 mujeres) y también, sigue siendo significativa en actividades deportivas no competitivas (han participado 2265 hombres y 1865 mujeres), pero aumentando significativamente con respecto a datos de 2024.
En consecuencia, se mantiene la observación del año anterior por la que determinadas actividades deportivas están muy marcadas por los roles de género, por ejemplo, el alto porcentaje de varones que practican fútbol. El análisis de estos datos es el primer paso para tomar medidas que incidan en la eliminación de estos roles y estereotipos de género. Siendo marcada la tendencia en aumento de la práctica deportiva dirigida en Centros por mujeres según cuando se pasa a las categorías de jóvenes, adultos y mayores.

Fuente: Memoria de cumplimiento de objetivos del presupuesto de 2025.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· Ley Orgánica 3/2007 par a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI): Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 29.1 Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. 29.2. El Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.
· Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, Art 6: Evitar los estereotipos, Art 12: Contratos públicos.
· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027

El programa incorpora la perspectiva de género, teniendo en cuenta la socialización diferenciada de género, impulsando la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género y promoviendo la igualdad en el acceso a los recursos.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de

· La utilización lenguaje inclusivo e imágenes no discriminatorias hacia las mujeres en la comunicación que se realice desde centros deportivos.

· El análisis desde de la perspectiva de género de los datos de participación de hombres y mujeres en actividades deportivas.

· La implementación de las actuaciones específicas de igualdad de género organizadas desde la DG de Deportes.

Incidencia del programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la implementación de las Jornadas de Autoprotección para Mujeres organizadas desde la DG de Deportes.

Se implementarán medidas que contribuyen a la corresponsabilidad (L2) a través de la programación de actuaciones deportivas dirigidas a niñas y niños. En 2027 se seguirá ejecutando la continuidad de los servicios de gestión de los centros deportivos Pepu Hernández, Fabián Roncero, San Blas y Las Rosas Fernando Carro, manteniendo las directrices establecidas desde la Dirección General de Deportes.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El objetivo de este programa es la puesta a disposición de las instalaciones para la práctica deportiva y la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar, reformar y dotar de material y equipamiento a todas las instalaciones deportivas municipales para mantenerlas en un buen estado y así prestar un buen servicio a la ciudadanía, además del aseguramiento y control de la realización de los preceptivos simulacros de evacuación y la contratación de la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en el trabajo para lo descrito anteriormente.

Respecto al impacto de genero de dichas actuaciones la práctica del deporte en las instalaciones, implica que las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad, disponibilidad horaria cara a la conciliación familiar y la accesibilidad en los edificios públicos, repercuten en la calidad de la vida de las mujeres.
El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

· Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

· III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 2024-2027.

Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos (administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de los trabajos de mantenimiento y obras en las instalaciones deportivas municipales

Desde el programa se seguirá desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

documentación.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través del análisis de género y la toma de medidas necesarias en:

- El acceso y la distribución de los recursos deportivos.
- Las obras que se ejecuten en las instalaciones deportivas.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal

Se incidirá en la erradicación de las violencias machistas (L1), a través de la conservación, mejora y dotación que se lleven a cabo, favoreciendo la practica en las instalaciones deportivas municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Por lo que se refiere a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), actualmente la aplicación informática de gestión de OMIC no recoge ningún campo distintivo del sexo de las personas que reclaman, lo cual sería deseable a fin de poder calcular el porcentaje de reclamaciones realizadas por mujeres y por hombres y el motivo de la reclamación.

A lo largo del año 2026 no está habiendo una diferencia significativa en el número de hombres y mujeres atendidas en la OMIC, correspondiendo aproximadamente un porcentaje similar para cada sexo. Los datos han sido extraídos de los obtenidos por una estimación de la experiencia diaria, a la espera de que la aplicación informática permita extraer datos diferenciando el sexo, lo que explicaría las diferencias y brechas, si las hubiere, desde una perspectiva de género, especialmente en lo relativo al motivo de la reclamación.

Respecto a las actividades de control e inspección en materia de CONSUMO, no se estima pertinente incluir indicadores que contribuyan al principio de igualdad de género, dado que en la INSPECCIÓN de establecimientos es inviable contemplar medidas tendentes a eliminar roles/estereotipos de género, ni brechas de participación hombre/mujer.

Por las razones expuestas, se prevé que en el 2027 se continúe en la misma línea.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**912.20**	**CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La Concejalía Presidencia es el máximo órgano de representación de la institución municipal en el Distrito, con dos funciones: recoger las reivindicaciones y necesidades vecinales a través de los mecanismos y herramientas que facilitan las diferentes partidas presupuestarias de que dispone el Distrito.

El programa realiza actuaciones que suelen ser diferentes en hombres y mujeres debido a la socialización diferenciada de género. El análisis con perspectiva de género de las mismas aporta una visión fundamental para detectar las diferencias por razón de sexo y buscar soluciones más adecuadas y con mayor incidencia.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.
Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.
Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El Programa incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación que se genera desde el programa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

La finalidad principal del programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito es coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

El programa en apariencia no tiene impacto de género visible, ya que son los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsan las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores. Sin embargo, las políticas públicas no son neutras al género, por ello es importante incorporar la perspectiva de género en todos los procedimientos administrativos, espacialmente en el ámbito de la contratación pública para paliar las brechas de género que se originan desde una falsa percepción de neutralidad.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo fundamentalmente en la contratación pública a través de la incorporación de cláusulas de igualdad de género. Incorpora además el lenguaje inclusivo en toda la documentación elaborada en el ámbito del programa.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en los expedientes y en toda la documentación que se genera desde el programa.

Se facilitará el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género (R2), a través de la contratación, incluyendo en los pliegos de contratación clausulas sociales de igualdad de género, quedando recogido el número de contratos que incorporan cláusulas de igualdad en un indicador del objetivo 1 de la ficha presupuestaria.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

3

El programa presupuestario de Participación Ciudadana tiene como finalidad promover la participación de vecinos y vecinas del Distrito. Esta se desarrolla a través de dos vías que se recogen en sus objetivos. Por un lado, se potencia la participación a través de los canales y órganos de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid. Por otro lado, se fomenta el asociacionismo mediante la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas del distrito declaradas de utilidad pública municipal, que realicen proyectos complementarios de carácter cultural, deportivo o social.

Este programa incide directamente en la brecha de género existente en la participación de las mujeres en el tejido asociativo y en todas las esferas del espacio público, especialmente en los espacios de toma de decisiones.

Una de las razones que incide en la esta brecha de género es que, debido a la socialización diferenciada de género, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas. (En España las mujeres dedican 38h. semanales a actividades de cuidados y tareas del hogar y los hombres 23h. semanales. Fuente: Encuesta de Calidad de Vida 2016. Eurofound).

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

· Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas.

· Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018.

· Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.

El programa incorpora la perspectiva de género, incidiendo en el fomento de la participación de las mujeres en el espacio público a través de dos líneas de actuación, el asociacionismo y la participación en órganos y canales propios del Ayuntamiento de Madrid. Fomentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público es una línea de actuación de la política pública de igualdad del Ayuntamiento de Madrid. Además, se cumple con la obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género a través de las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las entidades sociales y asociaciones.

INCIDENCIA DEL PROGRAMA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉNERO Y EN LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Incidencia del Programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género

Se incidirá en la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), a través de la utilización de lenguaje inclusivo en la documentación escrita y en las convocatorias de los Consejos de Proximidad y sus Mesas. Y el seguimiento de los datos desagregados por sexo de participación en los Consejos de Proximidad y en las Mesas de dichos consejos de proximidad.

Se promueve la participación activa de las mujeres, en espacios en espacios de toma de decisiones (R3), a través del fomento de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de participación municipal.

Incidencia del Programa en las líneas estratégicas de la política de Igualdad municipal

Se contribuye a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3), a través de la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de participación municipales.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El objetivo de este programa es la ejecución de los trabajos que permiten conservar, reparar y reformar de todos los edificios municipales para mantenerlos en buen estado para prestar un buen servicio a la ciudadanía.

Por parte de este Servicio se trata de poner el foco en las brechas de género que se dan en las intervenciones que se realizan en el ámbito de este programa relacionadas fundamentalmente con la seguridad y la accesibilidad en los edificios públicos, que repercuten en la calidad de la vida de todos.

El programa tiene en cuenta la normativa que regula la igualdad de género en el ámbito de su competencia:

• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

• Directrices para la aplicación de la transversalidad de Género. Acuerdo Junta de Gobierno. 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
• Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal.
• Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) en el Art 14. Criterios generales de actuación de los poderes públicos; Art 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Art 19. Informes de impacto de género. Art 33. Contratos de las administraciones públicas. Art 69 Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.
• Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, en el Art 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres. En el Principio 4, hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres. Además, se tienen en cuenta otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.
En cumplimiento de lo establecido en la legislación española referido al derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, y de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social. El programa incorpora la perspectiva de género, promoviendo por parte de la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana durante el año 2.026 la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, de la sociedad en general y de profesionales de distintos ámbitos administrados, técnicos de parte, técnicos municipales, personal directivo, personal administrativo y de servicios internos), a través de la contratación de obras en edificios públicos.

Desde el programa seguiremos desarrollando las técnicas de análisis de género, siendo conscientes de que con ello mejorará la calidad y evaluación de las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**171.02**	**ZONAS VERDES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

MARCO LEGAL: La Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que las administraciones públicas deben incorporar la perspectiva de género en el diseño urbano, ordenación territorial y vivienda.

Entre los objetivos que se pretenden lograr se encuentran los siguientes:
- Fortalecer la inclusión de todos los usuarios en las zonas verdes de pequeña superficie competencia del Distrito, a través de intervenciones que sean capaces de generar arraigo entre todos los perfiles de usuarios.
- Incluir elementos capaces de dotar de variedad y transversalidad funcional a estas zonas verdes.
- Resolver la accesibilidad.
- Mejorar la seguridad ciudadana.
- Impulsar la inclusión e igualdad entre todos los usuarios.

Las obras se llevan a cabo siguiendo proyectos que buscan el cumplimiento de la normativa y la mejora de las instalaciones para el conjunto de los usuarios. Este diseño se realiza en todos los casos sin
distinción de género. Además, a través de la contratación, se establecen ordinariamente cláusulas sociales con objetivos de igualdad de género.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

2

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.
En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:
1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del Ensanche de Barajas.

Los tres objetivos del programa incluyen actividades para avanzar en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la realidad social. A través de estas se pretende dar respuesta a situaciones en que las mujeres se encuentran en desventaja social respecto a los hombres, como la falta de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y el mayor riesgo de pobreza o exclusión social de las familias, especialmente de las monoparentales encabezadas por mujeres y de sus hijas e hijos.

En el año 2026 (Boletín del Padrón Municipal de Habitantes 2026) indica que la edad media de la población de Barajas es de 43,8 situándose por debajo de la media de la ciudad 44,5. La proporción de juventud en el distrito de Barajas se sitúa en el 15,6% de la población total. En los indicadores de estructura demográfica del Ayuntamiento de Madrid, este parámetro mide específicamente el porcentaje de población menor de 16 años de edad sobre el total de residentes del distrito. Esta cifra posiciona a Barajas significativamente por encima de la media de la ciudad de Madrid (que se sitúa en torno al 13,8%), consolidándolo como uno de los entornos con mayor peso de población infantil y adolescente de la capital junto a distritos como Fuencarral-El Pardo o Villa de Vallecas.

El índice de juventud del distrito de Barajas se sitúa en 92,6 menores por cada 100 personas mayores en 2026.

En la metodología demográfica del Ayuntamiento de Madrid, el índice de juventud no es un porcentaje simple, sino una relación de equilibrio: mide de forma matemática el número de habitantes menores de 16 años por cada 100 habitantes de 65 años o más.

Este valor sitúa a Barajas en una posición privilegiada dentro de Madrid, muy por encima de la media de la capital (que se aproxima a un índice de 69,0 menores por cada 100 mayores). Este comportamiento indica que el distrito tiene un reemplazo generacional mucho más sólido que las zonas del centro de la ciudad.

El fuerte desarrollo inmobiliario de las zonas de expansión de Barajas genera un contraste drástico entre la juventud de sus nuevos barrios y el envejecimiento de sus áreas históricas:

- Corralejos: Lidera con un índice de 150,4. Hay una clara mayoría de niños y adolescentes frente a la población de la tercera edad, debido a la llegada masiva de familias en la última década.
- Timón: Registra un índice de 145,2. Su comportamiento es muy similar al de Corralejos gracias al crecimiento en áreas como el Ensanche de Barajas.
- Casco Histórico de Barajas: Mantiene un índice equilibrado de 83,1, reflejando la coexistencia de vecinos tradicionales con nuevas familias.
- Alameda de Osuna: Presenta un índice de 65,8. Se trata de un barrio residencial maduro donde el peso de la población

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

mayor ha comenzado a superar al de los menores.

· Aeropuerto: Tiene el índice más bajo, situándose en 56,2, marcado por una población residencial pequeña y mayoritariamente envejecida.

Se hace especial referencia a los hogares monoparentales por su situación de riesgo y vulnerabilidad, estando la mayor parte de los mismos encabezados por mujeres.

Los hogares monomarentales y monoparentales representan el 11,8% del total de hogares con hijos en el distrito de Barajas según los datos consolidados de la Explotación Estadística del Padrón de Madrid. Dentro de esta tipología, más del 81% están encabezados exclusivamente por mujeres (madre con uno o más hijos), siguiendo la tendencia general del municipio.

En términos absolutos, Barajas cuenta con cerca de 1.450 hogares monomarentales registrados. Casco Histórico de Barajas y Timón suman el mayor porcentaje relativo del distrito, concentrando cerca del 13,2% de sus estructuras familiares nucleares. Los nuevos desarrollos urbanísticos del Ensanche en Timón han facilitado el acceso de nuevos modelos de hogar. La gran mayoría de estos núcleos monomarentales en el distrito están compuestos por la madre y un único hijo (68%), seguidos por hogares de tres miembros (madre y dos hijos).

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) muestra que en los hogares de una persona adulta con uno o más niños dependientes la tasa de pobreza de del 43,4. Las personas en este tipo de hogares son las que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y económica. En esta línea, la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social (AROPE) se dispara cuando se trata de hogares monoparentales respecto a la media de los hogares de Madrid y de otro tipo de hogares. Por tipo de hogar, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 53,5 en hogares de una persona adulta con uno o más menores dependientes, y del 23,8 para hogares de dos personas adultas con uno o más menores. En los hogares de dos personas adultas sin menores la tasa es del 19,4%.

Para el logro del Objetivo 1 del programa Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos e hijas mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la vida personal, familiar y laboral, se prevé la continuidad de prestaciones económicas para necesidades básicas, para escuelas infantiles y comedor escolar, así como ayuda a domicilio. Las ayudas económicas influyen en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1 y R2 en cuanto procurar apoyar la cobertura de necesidades básicas sin la cual las mujeres y sus hijos e hijas no pueden acceder a otros ámbitos como la formación o el mercado laboral.

Se detecta una gran precariedad económica en las familias sustentadas por mujeres donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimento de dichas pensiones. Las medidas para mejorar la situación de estos hogares afrontando el mayor riesgo de pobreza de sus miembros y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, incide en el acceso a recursos materiales e inmateriales R2 y en la participación en todos los espacios R3. Además, contribuyen a la L2 al procurar la autonomía económica y los recursos de corresponsabilidad y conciliación.

A esta intervención se suma la gestión ayudas económicas de necesidades básicas (compra de alimentos, enseres, etc.) y de la tarjeta familias, que repercute en L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc. Es por ello la atención en Servicios Sociales esta feminizada, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Dicho objetivo está teniendo una evolución lenta, ya que los cambios estructurales ligados a la perspectiva de género suponen un trabajo lento en el cambio de mentalidad de personas y familias. Las intervenciones con las familias inciden

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.02**	**FAMILIA E INFANCIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

en R1 y contribuyen a la L2.

Son actividades destacadas del programa, que tienen como finalidad de hacer frente a las situaciones de desventaja social de las mujeres respecto de los hombres y de las familias con hijos e hijas, especialmente de las familias monoparentales encabezadas por mujeres, las siguientes:
- Información, valoración y seguimiento sobre los recursos de atención a la conciliación de vida personal, familiar y laboral: ludotecas y centros de día realizando en estos espacios actividades de educación en igualdad y respeto a la diversidad de niñas y niños y con perspectiva de género.
-Valoración, gestión y seguimiento del servicio de ayuda a domicilio de atención a menores y familia
- Intervención en centros escolares, desde la perspectiva de educación no formal y con enfoque de género, con el objetivo de resolver conflictos dentro del aula e integrar a los alumnos con riesgo de exclusión social.
-Posibilitar y apoyar procesos de búsqueda de empleo y formación individualizados a las familias y los jóvenes que presentan escasos recursos personales para iniciar la búsqueda de empleo, se llevará a cabo una intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica.
-Apoyar la integración de las familias en situación de vulnerabilidad, con especial incidencia en las familias monomarentales.

En el objetivo 3 Atender a las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad social de la zona del Ensanche de Barajas se prevé la realización de actividades comunitarias con perspectiva de género, y prestar el servicio de ludoteca con actividades de apoyo escolar y ocio saludable. La realización de actividades comunitarias influye en R1 y L1 al favorecer la sensibilización de la población infantil y juvenil para la ruptura de roles de género y para la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Desarrollando estas actividades se apoya asimismo a familias especialmente las monomarentales, para el logro de su autonomía socioeconómica.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para la mejora del impacto de género del programa las actividades de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:
1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para las y los mayores.
4. Atender a los/as mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

La explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes del año 2026 (Boletín del Padrón Municipal de Habitantes 2026) indica que la edad media de la población de Barajas es de 43,8. La proporción de envejecimiento en el distrito de Barajas se sitúa en el 15,5% de la población total. En los indicadores de estructura demográfica del Ayuntamiento de Madrid, este parámetro mide el porcentaje de ciudadanos de 65 años o más sobre el total de residentes registrados en el Padrón Municipal.
Esta tasa posiciona a Barajas como uno de los entornos más jóvenes y con menor presencia relativa de la tercera edad en toda la capital, situándose notablemente por debajo de la media global de la ciudad de Madrid (donde las personas mayores representan aproximadamente el 20,2% del total).
A pesar de la baja media del distrito, la consolidación urbanística y los desarrollos residenciales recientes dividen la proporción de envejecimiento de manera desigual:

- Aeropuerto: Registra el mayor nivel del distrito con un 19,1% de personas mayores, debido a un parque de viviendas maduro y estancado demográficamente.
- Alameda de Osuna: Presenta una tasa del 17,8%. Al ser un área plenamente consolidada desde finales del siglo XX, sus residentes originales se encuentran en fases de edad avanzada.
- Casco Histórico de Barajas: Mantiene un valor intermedio del 15,1%, donde coexisten habitantes tradicionales y nuevas familias.
- Timón: Su tasa desciende hasta el 12,3% debido a la continua llegada de población en edad laboral activa atraída por los desarrollos del Ensanche de Barajas.
- Corralejos: Es el entorno menos envejecido del distrito con apenas un 10,8% de mayores de 65 años, impulsado por el predominio de parejas jóvenes y menores de edad.

Los datos del Padrón Municipal de Habitantes de 2026 indican que la personas que viven solas en el distrito y que tienen 65 años o más son en total 1.716. De ellas 1.261 son mujeres y 455 son hombres. En el barrio de la Alameda viven el mayor número de personas mayores solas, seguido del Casco Histórico.

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

significativa a la hora de la planificación de las actividades. Todo el equipo de profesionales trabaja desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadoras/es", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Está prevista la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven los lleva a desarrollar un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

Está prevista la realización del grupo de Cuidadoras/es como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

Por otra parte, continuarán desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia, y actividades coeducativas en valores de igualdad.
En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

El desarrollo del Grupo de cuidadoras/es tiene efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres como responsables principales de los cuidados en las familias. Esta actuación junto con la organización de actividades intergeneracionales incide en la modificación de roles y estereotipos de género asignados al sexo y la edad, R1, y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos R2 contribuyendo a L2, al promover la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Los servicios y recursos prestados a través del programa (incluidos en los objetivos 1, 2, 4 y 5) de ayuda a domicilio, teleasistencia, etc. o equipamientos como centros de día, alojamientos, residencias y centros de mayores, contribuyen a la autonomía de las mujeres mayores y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a R2 y a la línea de política de igualdad municipal L2. Las actividades de promoción de la salud, bienestar y de tiempo de ocio afectan a R2.

El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 erradicación de las violencias machistas, y L3 participación en todos los espacios.

Respecto al objetivo 6 Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina, se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R3). Además, también destacan por su influencia en R1 al facilitar la ruptura de roles y tópicos asociados al sexo y la edad, y a R2 por contribuir al acceso a la información y a la formación las siguientes actividades:
- Realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre el papel social realizado por las mujeres mayores.
- Acciones de formación dirigidas a las mujeres que acuden a los centros de mayores.

Está previsto en el presupuesto para 2027 la continuidad de acciones para el logro del Objetivo 7 Desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, se prevé una especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R1, R2, R3 contribuyendo a L3.

En esta línea se prevé la realización de actividades y acciones que sensibilicen sobre la situación de aislamiento de las personas mayores con perspectiva de género, dado que el colectivo de mujeres solas es el más numeroso y especialmente vulnerable.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.03**	**MAYORES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Para el 2027 se prevé la continuación del denominado Proyecto un Barrio con Alas a fin de prevenir y/o paliar las consecuencias derivadas de la soledad no deseada y sensibilizar a la población del distrito sobre esta problemática, así como de la discriminación por razón de edad que se inició, tras estudio demográfico, como proyecto piloto en el barrio de la Alameda de Osuna con el objetivo general de visibilizar y revisar de forma crítica estereotipos y prejuicios sobre las personas mayores y el envejecimiento y facilitar el contacto intergeneracional a través del cuestionamiento de esos estereotipos

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas L1, y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas siendo muy relevantes las de sensibilización, atención e información.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18 apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos del programa son:
1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.
6. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con dificultades en la adquisición de destrezas tecnológicas y tramitaciones electrónicas.

Para aproximarnos a la situación de mujeres y hombres en la realidad social en la que se interviene para el cumplimiento de los objetivos del programa, se dispone de los siguientes datos estadísticos que pueden resultar de utilidad.

El distrito de Barajas registra un total de 1.516 personas desempleadas. El paro femenino sigue siendo mayoritario. Hay 883 mujeres desempleadas frente a 633. En relación al número de personas en situación de desempleo de larga duración (aquellas que acumulan más de un año inscritas en las Oficinas de Empleo) se sitúa en 523 personas. Los datos reflejan una importante brecha de género en este indicador. El desempleo cronificado afecta de manera mayoritaria a las mujeres del distrito, quienes representan el 60,4% de este colectivo.

- Mujeres: 316 desempleadas de larga duración.
- Hombres: 207 desempleados de larga duración.

El perfil del desempleo de larga duración en Barajas está muy condicionado por la edad, concentrándose casi exclusivamente en los perfiles más maduros de la población activa:

- Mayores de 45 años: Suponen el 76% del total de parados de larga duración en el distrito. La reinserción laboral en este grupo es más lenta, especialmente en mujeres que buscan reincorporarse al sector servicios tras periodos de cuidados familiares.
- De 25 a 44 años: Representan un escalón intermedio con una rotación notablemente mayor gracias a la demanda del tejido logístico y hotelero colindante.
- Menores de 25 años: Tienen una presencia marginal en la larga duración. Aunque el paro juvenil existe, la temporalidad de los contratos en los sectores asociados al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas hace que los jóvenes entren y salgan del desempleo con rapidez, evitando acumular más de 12 meses seguidos en las listas.

Si a estos datos añadimos que son mujeres la mayoría de las responsables de hogares monoparentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable.

Las medidas previstas para el cumplimiento de los objetivos de este programa influyen en el acceso, distribución y control de los recursos R2 entendidos en sentido amplio (materiales e inmateriales): Ingresos, vivienda, formación, tiempo propio, salud y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**231.06**	**SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

bienestar, movilidad, participación, seguridad e integridad física, etc.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales tal como muestran los indicadores del Objetivo 01, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo para sus familias.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de este rol de género debido a las responsabilidades asignadas socialmente a las mujeres que, en situaciones de carencia material, agrava la sobrecarga de trabajo de cuidados e intensifica la búsqueda de servicios y recursos públicos. Se continuará procurando un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello por lo que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide fundamentalmente en la modificación de roles y estereotipos de género R1.

Las actuaciones de apoyo a hogares encabezados por mujeres inciden en el acceso de las mujeres a los recursos R2 y fomenta la participación de las mujeres R3, contribuyendo a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad de erradicación de las violencias machistas L1 y de autonomía económica y corresponsabilidad L2.

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado y se apoya a las personas cuidadoras, gestionando el servicio de ayuda a domicilio. Está medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación con el cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras. El objetivo 02 y las actividades para el apoyo a personas discapacitadas y a sus familias indicen en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2.

Las prestaciones y ayudas previstas inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades R2 en cuanto que proveen recursos para cubrir necesidades básicas imprescindibles para acceder a otros espacios y R3. También contribuyen a las líneas de la política de igualdad municipal L1, en cuanto que previenen posibles situaciones de violencia hacia las mujeres, a L2 y a L3 en cuanto que fomentan el acceso de las mujeres al empleo.

Para medir los resultados en la consecución de los objetivos se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas.

En el objetivo 05 se mantiene la previsión de atención psicológica para un número mayor de mujeres que de hombres. Estos datos son coherentes con la peor percepción de su salud y calidad de vida que muestran las mujeres y al mayor riesgo de padecer ansiedad o depresión.

En relación al objetivo 06 se mantienen las actuaciones para reducir la brecha digital, en la que es mayor la incidencia en las mujeres, especialmente desempleadas de larga duración o familias monomarentales, las cuales presentan mayores dificultades para completar procesos de inserción laboral o recualificación profesional.

Por otro lado, el seguimiento de las cláusulas sociales de igualdad que incorporan los contratos refuerza R1 y las líneas de la política de igualdad L1 y L3 al establecer el uso no sexista del lenguaje visual y escrito en todas sus acciones, la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas. Son muy relevantes para mejorar el impacto de género del programa las de atención e información, además de las de sensibilización realizadas en el marco del trabajo comunitario.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Salud estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de estos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Las actuaciones previstas tienen relación con lo establecido en el artículo 27 –integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

En cuanto que el objetivo general del programa es la mejora de la salud pública de la ciudadanía del distrito incide en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en ese ámbito.

Se pueden identificar objetivos implícitos de igualdad en la protección de la salud pública tanto en el Objetivo 01, como en el Objetivo 02 de este programa.

El Objetivo 01 es mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas, así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico-sanitarias en los establecimientos del distrito donde se elaboran, consumen o venden comidas y bebidas.

El objetivo 02 es mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, centros de estética, establecimientos de piercing, tatuaje y micropigmentación, salas de bronceado, centros de cuidado y recreo infantil, aguas recreativas (piscinas, gimnasios).

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Por lo que respecta al control de establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública y la realización de inspecciones en centros de cuidado y recreo infantil, piscinas, peluquerías, centros de estética, piercing y tatuaje, se ha tenido en cuenta el tipo de servicios que se prestan en dichos establecimientos y el uso diferente que realizan mujeres y hombres de estos.

4) La meta/s que se pretende alcanzar

Continuar fomentando la salud pública y la prevención de enfermedades mediante las actuaciones de formación, información, inspección y control sanitario que se realizan mediante este programa con la finalidad de promover el bienestar y la calidad de vida de la población del distrito.

5) En cuanto a los indicadores y los resultados de los mismos que permitan verificar el avance en las metas.

Continuarán las inspecciones en escuelas y centros de cuidado/recreos infantiles y en establecimientos estética/belleza y adorno corporal, reforzando la prevención de enfermedades y la seguridad especialmente en escuelas infantiles y otros centros de

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

atención a niñas y niños.

Se ha establecido indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos.

6) Las actividades medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género, y cómo contribuyen a la ruptura de los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

Mecanismos de reproducción de las desigualdades

R1. Medidas encaminadas a la modificación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda al personal técnico actuante, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R2 Acceso y control de recursos económicos y sociales de mujeres y de hombres

Las inspecciones que se continuarán realizando en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil pueden facilitar el acceso y uso de estos recursos de conciliación y benefician, de forma indirecta, a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos.

Las actuaciones informativas y formativas que se prevé desarrollar influyen en la mejora del conocimiento sobre esta materia.

R3. Medidas que promueven la participación de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como los usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

Líneas estratégicas de la política de Igualdad.

La formación que se realiza por parte del personal técnico del departamento contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, la formación en salud pública contribuye a la L3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

Las inspecciones realizadas en escuelas, centros de recreo y cuidado infantil inciden en recursos que favorecen la conciliación y benefician indirectamente a las mujeres en cuanto que asumen en mayor medida responsabilidades de cuidado y atención a sus hijas e hijos. Estas actuaciones inciden asimismo en L2.

El capítulo al que se adscribe el mayor porcentaje del crédito del programa-es el Capítulo 1. Gastos de personal.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 311.01 Dirección y Gestión Administrativa del Distrito.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa. El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá, entre sus fines, la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio: “El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines: “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículo 3, donde señala la coeducación como uno de los principios rectores del servicio; artículo 19, letra a, donde se reconoce el derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista; artículo 20, letra a, donde se recoge el derecho de madres/padres a que sus hijos/as reciban una educación no sexista; artículo 21, letra f, donde indica que es un deber de madres/padres “Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista”.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Uno de los principales objetivos de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante la gestión de escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que son las mujeres las que en mayor grado se encargan de los cuidados en dichas edades, se puede considerar que la gestión que este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (especialmente de las mujeres) para el desarrollo personal y laboral.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario avanzar y profundizar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

A través de los objetivos 03 y 04 se pretende dar respuesta a necesidades y demandas sociales, tales como la escolarización temprana como forma de conciliación familiar y como compensación de desigualdades sociales. De esta forma el proyecto educativo de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid, resulta ser un soporte educativo inclusivo y de calidad para conseguir para minimizar diferencias en el acceso a la educación obligatoria, proporcionando igualdad de oportunidades. Para ello:

-Se colabora con la Comunidad Educativa del distrito en la detección de las necesidades escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Secundaria Obligatoria, formación Profesional y Bachillerato. Asimismo, se forma parte del Servicio Municipal de Apoyo a la Escolarización en el proceso de escolarización en las escuelas infantiles municipales (primer ciclo de Educación Infantil).

- Se participa en el programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar en colaboración con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Servicio de Inspección Educativa, Servicios Sociales del distrito, los Agentes Tutores, los centros educativos y con el programa de Apoyo Psicoeducativo, del mismo Área de Gobierno.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derecho.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Por un lado, favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socioeconómicas y culturales, y de esta forma, ofrecerles el acompañamiento necesario e individualizado en su recorrido en esta etapa de vital importancia. Por otra parte, dotarles de la consideración de personas de pleno derecho, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo educativo respetuoso con los ritmos individuales, basado en marcos teóricos y experienciales de buenas prácticas educativas, que impliquen calidad y calidez de vida cotidiana y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

- Y por otro, facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa

El Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid 2022 elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid muestra que las mujeres mantienen la mayor carga en el trabajo productivo no remunerado. La principal clase de “inactividad”, entre las personas mayores de 16 años, es la dedicación a las “labores del hogar” para el 26,8% de las mujeres frente a un 6,6 % de los hombres. Los datos sobre la situación de mujeres y hombres en las esferas de la corresponsabilidad y la conciliación se recogen así mismo en el Sistema de Indicadores de Género de la ciudad de Madrid.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

A través de este programa se busca la mejora de la calidad de los servicios y recursos educativos del Distrito dirigidos al alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria, mediante la recogida, detección y análisis de las necesidades, inquietudes y demandas educativas de la población y de los centros escolares sostenidos con fondos públicos del Distrito y, posteriormente, el diseño y desarrollo de actuaciones que se llevan a cabo en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, con sus equipos directivos y profesorado, alumnado, asociaciones de madres y padres, familias y, en general, toda la Comunidad Educativa. Todo ello teniendo en cuenta la necesaria vinculación con la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y sin olvidar al alumnado de esta etapa.

La finalidad más inmediata de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible, especialmente de las mujeres para el desarrollo personal y laboral.

En el año 2027 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**323.01**	**CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Los datos de los indicadores aproximan a la situación del Distrito en la esfera de la Educación Infantil de primer ciclo en cuanto a población escolarizada en escuelas públicas municipales, y el empleo en el sector. El número de escuelas infantiles de titularidad municipal son tres.

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

Respecto a la incidencia del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa de la R1 al contemplar actividades y medidas de diferente índole encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serán proyectos que inciden en R2, en cuanto que la gratuidad de la cuota de escolaridad, la flexibilidad horaria y los criterios establecidos en el proceso de admisión del alumnado influyen significativamente en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral, para el desarrollo personal (formación, ocio etc.), y facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar al flexibilizar el tramo horario de entrada y salida. Además, previenen situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social.

Mediante las actividades del Objetivo 03 informar, orientar y asesorar a la comunidad educativa del distrito. se facilita el acceso a la información de las familias, y mediate las previstas en el Objetivo 04 que facilitan el acceso a la escolarización obligatoria de niñas y niños hasta los 16 años, se refuerza la incidencia en R2.

Otras actividades que se prevé realizar, para el logro del objetivo 02, del objetivo 03 y del 04, como el servicio de información y atención individualizada y colectiva, y las reuniones de coordinación con AMPAs, Equipos Directivos y otros recursos educativos del distrito, influyen en el acceso a los recursos educativos del distrito, R2. De igual forma favorecen la participación activa de las mujeres es espacios de toma de decisiones: la comunidad escolar, los Consejos Escolares, o las Escuelas de Madres y Padres etc. Por tanto, contribuirán a R3.

Este programa contribuirá a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal en los siguientes aspectos:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través del fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta gratuita (cuota de escolaridad) de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad municipal. Este recurso permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza y facilita que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monoparentales, mayoritariamente encabezadas por mujeres, facilita su independencia económica. Asimismo, facilita la continuidad en el sistema educativo de las madres y padres, especialmente jóvenes, lo que facilita la consecución de un nivel formativo más alto y mejores condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, entre ellas a través de los órganos de gobierno de las escuelas, bien como representantes en órganos colegiados (por ejemplo, en los consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado (AMPA), como parte del equipo docente, etc.) o como órganos unipersonales (Dirección, Jefatura de estudios y Secretariado).

En lo relativo al apartado e) indicar la cuantía del crédito previsto, el capítulo de gasto y el subconcepto vinculados con las medidas/actuaciones/actividades, hay que señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto, cuentos y otros materiales educativos. Asimismo, la cooperación con el resto de las administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la Comunidad Educativa, de los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De igual modo, se ha tenido en consideración la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en especial el Capítulo I “En el ámbito educativo”, y dentro de este el artículo 4, donde quedan reflejados los principios y valores del sistema educativo en lo relativo a la violencia de género; y el artículo 6 que indica que “…las administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres” . Asimismo, se ha tenido en cuenta la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, en especial el artículo 8 relativo a la prevención en el ámbito educativo.

También se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), con sus sucesivas modificaciones, que en su artículo 1, letra I, marca como Principio “El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.”; y en el artículo 2, letra B, indica como uno de los Fines “La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad”.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de Igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Este programa tiene como principales objetivos fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; fomentar la formación de personas adultas facilitando el aprendizaje a lo largo de la vida; analizar las necesidades educativas del distrito y profundizar en ellas; facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar; promover la participación, especialmente entre la población infanto-juvenil; y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la participación y difusión de certámenes y concursos escolares.

En los procesos de socialización, que configuran las bases de construcción de la propia identidad, y que se producen de forma diferenciada entre niños y niñas, no solo se manifiesta la desigualdad entre mujeres y hombres, sino que también se reproduce. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es imprescindible continuar impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños; chicas y chicos; y mujeres y hombres generando nuevos modelos relacionales y referentes, ofreciendo propuestas prácticas a la Comunidad Educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la Comunidad Educativa los principios de Coeducación y de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos y en apostar por un modelo educativo basado en el buen trato y el respeto, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (con el objetivo final de erradicar) la violencia de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

3) Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir en el programa.

A través de este programa se pretende incidir en la modificación de los roles y estereotipos de género en general, tratando de erradicar todo tipo de violencia.

Además, el programa incluye la formación de personas adultas, que incide positivamente en la reducción de la brecha de género existente en la educación básica de mujeres mayores respecto de hombres mayores, en la eliminación de roles y estereotipos y en la promoción de la participación activa en la sociedad.

4) Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades a través del programa presupuestario.

En el año 2027 continuaremos profundizando en la incorporación y el seguimiento de la inclusión de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad en los contratos, programas y actividades previstos en este programa presupuestario.

5) Indicador o indicadores identificados para verificar el avance en las metas. Resultados de dichos indicadores
Son indicadores relevantes para evaluar el impacto de género de las medidas incluidas en el objetivo 01 los siguientes:

- Actividades con perspectiva de género
- Actividades de prevención de violencia machista y promoción de la igualdad.
- Empresas adjudicatarias con planes de igualdad

En el objetivo 02 Fomentar la formación de adultos/as en el distrito son relevantes para evaluar el impacto de género los siguientes indicadores
Total participantes en aulas de educ. Adultos
Alumnas participantes en aulas de educ. Adultos
Alumnos participantes en aulas de educ. Adultos

6) Actividades, medidas o actuaciones con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género y en las líneas estratégicas de la política de igualdad.

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia la participación de las niñas en actividades históricamente masculinizadas, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc. y se fomenta el buen trato, el uso del lenguaje inclusivo y de materiales, juegos y juguetes no sexistas. Por tanto, se fomenta la modificación de roles y estereotipos, R1 y la erradicación de violencias machistas L1. Además, a través de estas actividades se incide en R3 y L3 al ampliar el abanico de elecciones entre las diferentes opciones educativas. Igualmente se incide en R1 contribuye a L1 mediante la realización de actividades en cada uno de los objetivos del programa, que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

La oferta de actividades extraescolares, y la oferta de plazas en centros abiertos y campamentos urbanos, entendidos como recursos que contribuyen a la conciliación de la vida familiar y laboral y a la disminución de la sobrecarga de cuidados de menores en los periodos vacacionales (que recae especialmente en las abuelas debido a su rol tradicional de cuidadoras), influye en R1, R2 e, indirectamente, en L2, autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad en los cuidados.

Además de incidir en R3 se refuerza L3 mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas, culturales, tecnológicas, deportivas, etc
La Educación de Personas Adultas incide no solo en el ámbito educativo sino también en el bienestar y la participación de la

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**326.01**	**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

población, sobre todo de mujeres mayores en la vida social y cultural. La gestión y funcionamiento de la Escuela Municipal de Personas Adultas contribuye a eliminar roles y estereotipos R1, facilita el acceso a recursos formativos y culturales R2, y promueve la participación de las mujeres, especialmente en su ámbito más cercano, R3. Asimismo, transversalmente, las actividades realizadas contribuyen a la erradicación de violencias machistas L1, y fomentan la autonomía económica y, especialmente, la corresponsabilidad, L2.

Destacan actividades como planificación y supervisión de las aulas municipales de educación, analizar las necesidades educativas de la población adulta. y diseñar y desarrollar actividades enmarcadas en la resolución pacífica de conflictos que fomenten la interculturalidad, la inclusión social y la igualdad de género.

Se contribuye a R2 y a L1 al incluir como cláusula social de igualdad una formación específica en igualdad y contra la violencia de género para el personal contratado por las empresas, en los pliegos del Departamento. Igualmente se está influyendo en R1 al solicitar a las empresas que incorporen transversalmente la igualdad en el diseño y ejecución de sus actividades.

En los Pliegos del Servicio de Educación de Personas Adultas se incluye como criterio de adjudicación y condición de ejecución la incorporación de la perspectiva de género en el diseño en la gestión y en la evaluación de la propuesta pedagógica, considerando la desigualdad de las mujeres respecto de los hombres en el ámbito de la educación básica, e incluyendo de forma transversal las situaciones, capacidades, necesidades e intereses específicos de mujeres y de hombres derivados de sus roles familiares y sociales.

En los Pliegos del Servicio de Actividades Extraescolares municipales de conciliación de la vida familiar y laboral en los centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Barajas, se incluye como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realizará durante el período de ejecución del contrato una actividad de formación de 5 horas con el personal adscrito a la ejecución del contrato cuyo fin será la mejora de sus capacidades en la atención a la diversidad y perspectiva de género.

En los Pliegos del Servicio de Campamentos Urbanos para niños y niñas del distrito de Barajas, se incluye como criterio de adjudicación la presentación de un plan de formación en coeducación y perspectiva de género y la inclusión de contenidos que promuevan la igualdad y sean contrarios a la violencia de género. Asimismo, contempla como clausulas sociales adicionales a las obligatorias, la incorporación de la perspectiva de género en las actividades realizadas en relación con los siguientes aspectos: trabajo transversal desde la promoción de la igualdad, desarrollo de actividades que promuevan la inclusión de niños y niñas en actividades en las que ambos se encuentren subrepresentados y uso de materiales y actuaciones específicas que trabajen la perspectiva de género. También como clausula social aparece el compromiso de presentar memorias con desglose de género.

Finalmente, a través del desarrollo de la Comisión de Participación de infancia y Adolescencia del distrito (COPIA) se fomenta el derecho a la participación de niñas y niños y adolescentes y se impulsan actitudes positivas de igualdad, solidaridad, empoderamiento de las chicas, etc., por tanto, incide en R1 y en R2. Además, de forma indirecta se promueve la participación activa de niñas y adolescentes (chicas), en especial en espacios de toma de decisiones, lo que incide en R3 y L3.

En lo relativo al apartado e) señalar que no se puede distinguir un crédito específico para actuaciones con incidencia en igualdad de género dado que en la contratación del Departamento se valora la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos pedagógicos y la formación en igualdad del personal contratado.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Anexo XI de Resolución de 19 de junio del 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es promocionar la cultura ofreciendo alternativas formativas, culturales y de entretenimiento acordes a las demandas e intereses de vecinas y de vecinos dirigidas a todo tipo de público, incorporando nuevas tecnologías y temas de actualidad sin olvidar las tradiciones del distrito. En el marco de este objetivo se ha visibilizado la participación de la mujer en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y creadoras, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Es muy destacable la amplia batería de indicadores desagregados por sexo y con información de diagnóstico de interés sobre las aportaciones intelectuales y artísticas de mujeres y de hombres a la actividad cultural del distrito, y sobre la participación en las actividades culturales y de entretenimiento programadas en Barajas para cumplir los objetivos de este Programa.

Otro de los objetivos principales de este programa presupuestario es ofertar una amplia y variada oferta de cursos y talleres que se desarrollan en los tres centros culturales. Mediante esta actuación se continuará promoviendo el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar de la población del distrito.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa.

Las brechas sobre las que se pretende influir tienen que ver con el diferente acceso a espacios culturales de mujeres y hombres para dar a conocer su obra, la distinta distribución del tiempo de ocio entre mujeres y hombres por la asignación social a las primeras de responsabilidades domésticas y de cuidados y la diferente percepción de buena salud entendida como concepto integral biopsicosocial.

4) Las metas que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades.

Dar continuidad a acciones para visibilizar a la mujer en el ámbito cultural y artístico.
Continuar ofertando actividades que procuren el disfrute del tiempo de ocio, la adquisición de conocimientos y destrezas, y el bienestar, a partir del análisis de intereses y demandas de vecinas y vecinos del distrito.

5) Los indicadores que permiten verificar el avance en dichas metas y resultados.

En el Objetivo 1 del Programa se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre participación de las mujeres en la programación cultural de Barajas:
MUJERES QUE EXPONEN
HOMBRES QUE EXPONEN
CONFERENCIANTES MUJERES
CONFERENCIANTES HOMBRES
ARTISTAS MUJERES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES
ARTISTAS HOMBRES DE LOS ESPECTÁCULOS MUSICALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

ARTISTAS MUJERES DE OTROS ESPECTACULOS
ARTISTAS HOMBRES DE OTROS ESPECTÁCULOS
ACTIVIDADES DE IGUALDAD DE GENERO Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA EN CC

En el objetivo 02 se identifican los siguientes indicadores relevantes al género sobre la inclusión de objetivos de igualdad entre mujeres y hombres para contrarrestar brechas de género en la programación de actividades culturales y de talleres:

HOMBRES MATRICULADOS
MUJERES MATRICULADAS

HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS
MUJERES MATRICULADOS A TALLERES ADQUISICION DE CONOCIMIENTOS

HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ADQUISICION DESTREZAS
MUJERES MATRICULADAS A TALLERES ADQUISICION DESTREZAS

HOMBRES MATRICULADOS A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL
MUJERES MATRICULADAS A TALLERES ACTIVIDAD CORPORAL

En el objetivo 03 se identifica un indicador relevante:

ACTIVIDADES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

En este indicador se contabilizar las actuaciones que realizará la Unidad para facilitar el desarrollo de los puntos informativos contra la violencia sexual en las fiestas populares a celebrar en el distrito, así como el acto conmemorativo de 8 mujeres populares y cualquier otra de esta índole que se prevé realizar en el marco de este objetivo en lo referido a actividades culturales fuera de los centros culturales.

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando cómo han incidido en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El Objetivo 01 Fomentar y promocionar la cultura en el distrito mediante la organización de actividades culturales dentro de los centros culturales, dispone de una amplia batería de indicadores desagregados por sexo que muestran la participación de mujeres en el uso de los centros culturales y su representación en la programación cultural (espectáculos musicales, otros espectáculos, homenajes, jornadas, ponencias y en general actividades culturales).

Se fomentarán acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y también en R3 al facilitar su participación en el ámbito sociocultural. Además, se continuará contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L3 relativa a facilitar la mayor presencia de las mujeres en esferas sociales en las que están menos representadas. Se pretende lograr la visibilidad y el reconocimiento de las mujeres en el mundo artístico y cultural, L3 asimismo mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas R3
Mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre, se realizarán aportaciones a la línea de la política de igualdad L1, erradicación de las violencias machistas.

Se continúa incidiendo en R1 eliminación de roles y estereotipos sexistas, y se contribuye a L1 a través de la incorporación de cláusulas con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades de sensibilización y para la prevención de la violencia de género dirigidas a familias, niñas y niños.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En esta línea, para el 2027 se prevé la continuidad de variadas actividades culturales que contribuyan a promocionar la igualdad de género, destacando la celebración del acto con motivo del Día Internacional de la Mujer (8 de marzo), el ciclo de espectáculos del mes de marzo, la programación de conferencias impartidas por mujeres y las dirigidas a público familiar. Este tipo de actividades refuerza R1.

Para sensibilizar contra la violencia machista en todas sus manifestaciones se celebrarán diversos actos conmemorativos, que podrán incluir representaciones teatrales seguidas de mesas coloquio o actividades similares, contribuyendo a L2.
La realización de estas actividades se incluye en el objetivo 01 con sus correspondientes indicadores desagregados por sexo.

El Objetivo 02 satisfacer las necesidades de expresión y el desarrollo de capacidades de los vecinos/as del distrito mediante una oferta variada de actividades culturales, socioculturales y recreativas, incluye indicadores desagregados por sexo sobre cursos de adquisición de conocimientos, destrezas, y actividad corporal. Con estos cursos se seguirá fomentando la formación, el bienestar y la salud, especialmente de las mujeres. A través de su programación se incide en R2 acceso y distribución de recursos materiales e inmateriales, en R3 y se promueve la línea de la política de igualdad L3, en tanto contribuyen a desarrollar diversas capacidades, a participar en disciplinas artísticas y en la actividad física.
En la imagen, así como en la difusión de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Así mismo se programarán películas, dentro de la actividad del Cine de verano del distrito, que rompan roles y estereotipos asignados a mujeres y a hombres y que incidan en la modificación de estos, R1.

Para finalizar es destacable que en toda la contratación gestionada por el departamento de Servicios Culturales se establece como obligación de las empresas adjudicatarias la presentación de memorias de participación desagregadas por sexo lo que facilita la inclusión de indicadores desagregados por sexo en las previsiones del programa presupuestario, L2
El Objetico 3, fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de fiestas populares y otras actividades socio culturales fuera de los centros culturales, incluye en este presupuesto también nuevos indicadores de actividades de igualdad y contra la violencia machista fuera de las dependencias de los centros culturales, en otros entornos como lo son el recinto ferial de las fiestas patronales del distrito, en donde se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la campaña que acompaña dicha actividad. Mediante estas actuaciones se refuerza L1.

También cabe mencionar la previsión del acto homenaje a mujeres del distrito con motivo del 8 de marzo, actividad que contribuye a L3.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal se aplica el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Dentro de este programa “Actuaciones Deportivas en el distrito”, se pone a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica de actividad física y de competición deportiva, y sus motivos, así como aumentar la oferta en actividades específicas para mujeres.

Por otro lado, también se continuará solicitando a las empresas adjudicatarias de diferentes contratos, los datos de participación desagregados por sexo.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se tiene en cuenta la brecha de género en el deporte y en las actividades dirigidas y se seguirá haciendo un esfuerzo por impulsar la promoción de una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación se suma junto con la de dar una mayor visibilidad de las mujeres en la práctica deportiva. Ambas son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos para eliminar las brechas de género.

Por ejemplo, siguiendo los datos de la Dirección General de Deportes, la participación por sexo en los Juegos Deportivos Municipales muestra que la participación de mujeres y hombres es más equilibrada en deportes individuales, aunque no participaron chicos en gimnasia rítmica y natación sincronizada. En deportes de equipo la presencia de chicos es generalizada, especialmente en fútbol en todas sus modalidades y con la única excepción del voleibol donde hay más chicas.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades en el acceso y continuidad a cualquier práctica deportiva por lo que se continuará avanzando en la incorporación de indicadores para la mejor valoración de la contribución del programa a los objetivos de igualdad de género que inciden en su ámbito de intervención.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Se realizará el seguimiento de los siguientes indicadores para verificar el avance en el logro de la reducción de las desigualdades detectadas.

En el Objetivo 02 Promocionar los deportes entre los vecinos/as del distrito mediante la organización de competiciones y torneos deportivos municipales y otras actividades de promoción no competitivas.

ACT. NO COMPETITIVAS PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE
PARTICIPANTES ACTV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
MUJERES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
HOMBRES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MPLES.
MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
HOMBRES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCION DEPORTE
% MUJERES PARTICIPANTES ACTIV. NO COMPETITIVAS PROMOCIÓN DEPORTE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

EQUIPOS FEMENINOS PARTICIPANTES EN COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
% EQUIPOS FEMENINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES
EQUIPOS MASCULINOS PARTIC. COMPETICIONES Y TORNEOS DEP. MUNICIPALES

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

En cuanto a las medidas y actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (3L):
Una de las actuaciones que se realizan en el distrito, en colaboración con la Dirección General de Deportes y la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, son las jornadas y seminarios de autoprotección para las mujeres que, a través de técnicas de defensa personal y conocimientos básicos sobre medidas de autoprotección, dan los conocimientos necesarios para poder resolver situaciones de agresiones reales.

Para el año 2027 está previsto continuar con los cursos de varios meses, que tras el proyecto piloto que se realizó en años anteriores en el CDM Barajas, tuvo gran aceptación.

El programa de autoprotección para las mujeres promueve la participación activa de las mujeres, favoreciendo su empoderamiento, R3, y es una medida para la prevención de violencias machistas: incluye actuaciones de sensibilización, información y formación a las mujeres y mejora de la seguridad personal R1, L1.

Se van a realizar en el distrito varias actuaciones deportivas específicas para las mujeres, como el torneo femenino de pádel, que en el 2027 sería la séptima edición y con mucha aceptación, con el fin de no solo hacer una práctica deportiva sino de transmitir valores de empoderamiento, y de autoconfianza, así como una lista de más actividades dirigidas a las mujeres. La programación de estas actividades incide en R2, R3 y L3 al fomentar la participación en la esfera deportiva.

Las actividades específicas para mujeres Paseamos juntas por el 8M, talleres para embarazadas, y de posparto y los talleres específicos de suelo pélvico, influyen en R1, y R2 en cuanto que contribuyen a la mejora del bienestar y la salud integral de las mujeres.
Además, con el Espacio de Igualdad Ana Orantes se están programando actuaciones conjuntas donde se aúna practica de actividad física desde la perspectiva de género e igualdad.

Respecto a las medidas llevadas a cabo encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, R1, se avanza en el uso del lenguaje escrito y visual principalmente en el uso de la cartelería, visualizando a la mujer y evitando estereotipos de género tan habituales en el mundo del deporte y asesorando a las entidades deportivas del distrito del uso adecuado del lenguaje y la imagen en sus carteles e informaciones de la difusión de sus actividades. Toda la cartelería de eventos deportivos en el distrito es como mínimo paritaria, siempre hay imágenes masculinas y femeninas en el mismo cartel, y en otros casos es solo femenina.

Sobre las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen las brechas de género, R2, se incluyen en programación de las competiciones del distrito, así como en el diseño de la programación deportiva en los centros deportivos.

Se continua con la organización de competiciones recreativas con la participación de equipos mixtos, R1.

A través de los campamentos de verano programados durante el mes de julio en el centro deportivo de Barajas se contribuye al objetivo de favorecer la conciliación personal, familiar y laboral en el período estival, programando esta actividad en el horario en que los progenitores están trabajando y los niños y niñas no tienen colegio, L2.

Sobre las medidas encaminadas a fomentar la visibilidad y el aumento de participación de las mujeres R3, L3, en los indicadores de participación femenina y masculina de las competiciones se desagregan los datos por sexo. Asimismo, se ha desagregado los datos de participación femenina y masculina en todas las actividades de promoción deportiva no competitivas. De igual forma, se contabilizan los equipos femeninos y masculinos y su variación mediante un indicador de género. Todo ello con el fin de estudiar

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**341.01**	**ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

esos datos para adaptar en los próximos años la programación deportiva y la promoción de actividades en cuanto a la competición.

Para la realización de diferentes actuaciones deportivas se hacen a través del contrato de “Actuaciones deportivas para el distrito de Barajas” perteneciente a la partida 22609 Actividades culturales y deportivas. Este contrato estará vigente hasta marzo de 2027 y ya se encuentra en tramitación uno nuevo, que entrará en vigor en marzo de 2027.

Este contrato incluirá las actividades deportivas específicas para mujeres, de promoción del deporte femenino y las actividades deportivas dirigidas a toda la población en las que se pretende modificar estereotipos de género en el deporte.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario

En el ámbito de este programa presupuestario es de aplicación el artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones. De esta forma se pretende asimismo adecuar la oferta de actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos y de las vecinas de Barajas.

Además, en el marco de los objetivos 01 y 02, se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas, así como incentivar a los clubes para que accedan mujeres a los puestos técnicos y de gestión.

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

Se cuenta con información interna y de la Dirección General de Deportes para evaluar las posibles diferencias en el uso de las instalaciones deportivas y en la práctica deportiva que se desarrolla en los mismos. Se continuará realizando una tarea de análisis de realidad de la práctica deportiva en Barajas mediante la incorporación de datos desagregados por sexo y de indicadores relevantes al género. Este trabajo se valora como actividad y medida en el siguiente apartado en cuanto que es imprescindible para medir la evolución de los resultados alcanzados.

4) Metas que se pretenden alcanzar.

Hacer una programación que disminuya las brechas de género en el deporte y en la práctica de actividad física.

5) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas

En el Objetivo número 1 se identifican los siguientes indicadores:
RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO.
RECLAMACIONES Y QUEJAS REFERIDAS A SERV DEPORT. DEL DTO. MUJERES

En el objetivo número 2 se desagregan los siguientes indicadores:
Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (CESIÓN TARJETAS)
Nº DE EQUIPOS FEMENINOS QUE UTILIZAN EL CDM (ALQUILER)
MEDIA MENSUAL DE OCUPAC ACTIV DIRIGIDAS (MUJERES)

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Para ello en el diseño del programa de actividades se ha contemplado las sugerencias de actividades con mayor interés por las mujeres. Influye en R2, en cuanto se favorece el uso de las instalaciones deportivas, y en R3 con el objeto de aumentar su participación.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**342.01**	**INSTALACIONES DEPORTIVAS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dentro del objetivo número 01, Poner a disposición de los ciudadanos y ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica del deporte, y para el logro del Objetivo 02 Fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas de los vecinos/as del distrito, se continuará contabilizando el número de equipos femeninos que hacen uso de las instalaciones, así como el uso libre desagregado de todas las mujeres en cuanto a utilización de las instalaciones deportivas municipales. La realización de estas medidas favorece el análisis de situación de mujeres y hombres en el acceso y distribución de recursos R2 y R3.

Además, dentro del objetivo número 1 se están haciendo labores de coordinación y asesoramiento para que las entidades que actualmente gestionan las IDB de acceso controlado realicen actuaciones concretas a fin de crear equipos femeninos y así promover el deporte entre las féminas.

Dentro del objetivo número 2 de fomentar y facilitar la práctica del deporte adecuando la oferta de las actividades deportivas, la actuación principal debe ser diseñar un programa de actividades que las actividades contribuyan a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de ellas en las instalaciones deportivas L3. En el Programa de Actividades, en las actividades dirigidas, hay actividades específicas para mujeres, como natación para embarazadas que cumplen objetivos de empoderamiento y autonomía personal e inciden en R1 y R3, y otras como la matronatación en la que participa padre- hijo/a o madre-hijo/a que pueden fomentar la ruptura de los roles asignados a las mujeres R1y la corresponsabilidad en los cuidados L2.

Además, el cambio que se ha realizado en la estructura del tipo de clases ofertadas en los centros deportivos, clases de carácter abierto, es decir en diferentes horarios y que se reservan a través de la App Madrid móvil, posibilitan un aumento en la oferta que permite una mayor conciliación y posibilidad de ir al CDM sin estar sujetas a un horario cerrado. Son actividades que influyen en los recursos tiempo y espacios, ampliando disponibilidad de instalaciones deportivas. R2.

Se está avanzado en la desagregación de datos en cuanto a participación masculina y femenina en todo el programa de actividades dirigidas en los centros deportivos, tanto en cada una de las actividades ofertadas como en la categoría a la que pertenecen R2, L3.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es la protección de la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de consumidores/as y usuarios/as mediante el control del mercado de bienes y servicios, facilitando información a través de la atención presencial y telefónica en la Oficina Municipal de Atención al Consumidor (OMIC), derivando sus reclamaciones a los organismos competentes y resolviendo sus conflictos de consumo mediante la mediación con las empresas situadas en el distrito.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta Ley en su artículo 69, Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, apartado 1 establece que todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
En la esfera municipal la referencia normativa para la elaboración de la Memoria de Impacto de Género es el Anexo XI de la Resolución de 19 de junio del director general de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027.

2) Objetivos de igualdad en los que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos del programa producen efectos de forma indirecta, en el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.
01. Asegurar y garantizar la protección de consumidoras/es contra los riesgos que puedan afectar a su salud, su seguridad, intereses económicos y sociales mediante inspecciones periódicas y programadas de los establecimientos del distrito que oferten bienes y servicios a los consumidores finales.
02. Garantizar los derechos de los consumidores/as mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información a las personas consumidoras (OMIC).

3) En cuanto a las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

Este programa incide, de forma indirecta, en el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito socioeconómico y en la protección de la seguridad, la salud y de sus intereses económicos como consumidoras.

4) La meta que se pretende alcanzar para reducir dichas desigualdades.

Continuar protegiendo los derechos de las personas consumidoras y usuarias cuando guarden relación directa con bienes o servicios de uso o consumo común, ordinario y generalizado prestando especial atención a las personas consumidoras en situación de vulnerabilidad social y económica.

5) Indicadores para verificar en el avance en dichas metas.
El indicador identificado con información relevante al género es:
% MUJERES ATENDIDAS EN OMIC
% HOMBRES ATENDIDOS EN OMIC

En los indicadores que se relacionan con las personas que prevé atender telefónicamente en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) se ha contemplado la diferenciación por sexo También las que se atenderán de forma presencial en la oficina al considerarlo más apropiado en aras de una atención más eficiente debido a limitaciones como el idioma, edad, tecnológicas u otras circunstancias.

Respecto a las actividades de control de establecimientos motivados por campañas, denuncias o reclamaciones no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante, en los indicadores que se relacionan con las personas que se ha atendido en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) si se ha contemplado la diferenciación por sexo, atendiéndose a prácticamente el mismo número de mujeres que de hombres.
6) Especificar, para cada objetivo, las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**493.00**	**CONSUMO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

se van a desarrollar en el ejercicio, indicando cómo han incidido en los de reproducción de las desigualdades (3R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 02 de este programa facilita la defensa y ejercicio de derechos de consumidores/as, por tanto, al menos de forma indirecta, facilita el acceso y control de recursos relativos a información, asesoramiento y gestión de reclamaciones en esta materia, R2.

En la documentación administrativa y en las campañas informativas se utiliza lenguaje inclusivo contribuyendo a la ruptura de roles y estereotipos, incidiendo en R1.

No se ha realizado un estudio de cómo el plan de inspección anual incide sobre problemas, denuncias o necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar en este momento desde la inspección, medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación de mujeres.

No se identifican medidas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía de las mujeres, pero el objetivo 02 del programa contribuye a la participación de las mujeres en el ámbito de la defensa de los derechos asociados al consumo, por tanto, de forma indirecta incide en R3 y promueve L3.

Para el 2027 todo el gasto previsto en este programa es del capítulo 1 gastos de personal, ya que no ha sido necesario ejecutar ningún gasto en el capital del capítulo 2. gastos en bienes corrientes y servicios.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En el marco de la misión de este programa, cuyo objetivo es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus competencias, se establece como objetivo disponer de espacios adecuados para la prestación de servicios a la ciudadanía.

Este objetivo se articula principalmente a través de la tramitación de diversos contratos en los que interviene la Unidad de Contratación adscrita a la Secretaría del Distrito. En la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, se revisa la inclusión de cláusulas sociales contractuales relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres, incorporadas como criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución.

Las personas beneficiadas directamente por este programa son el personal de todos los departamentos y unidades administrativas y, de forma indirecta, la ciudadanía a través de la adecuada gestión de los servicios prestados.

En cuanto a la gestión de personal, se da cumplimiento a las medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos (2024-2027). La gestión de la contratación pública influye en la tasa de empleo y desempleo femenino en Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial y el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

Los datos muestran que las mujeres superan a los hombres en el número de personas paradas y que igualmente son más las mujeres que no reciben prestaciones y se encuentran en paro de larga duración. En Barajas, el paro registrado en junio de 2026 afecta a 1.457 personas sobre una población de 50.539 vecinos (lo que representa una tasa del 2,88 por ciento), 833 mujeres y 624 hombres (con unas tasas del 5,71 y 4,28 por ciento) y con un índice de feminización de 133,4 Índice de feminización = (869 / 601) x 100 ≈ 144.6.

En la Ciudad de Madrid, el índice de feminización es de 109. Los datos de paro, al cruzar las variables sexo y edad, indican que este índice es más elevado en el intervalo de 35 a 44 años, una etapa vital de la posible maternidad. Por ejemplo, en la franja de 35 a 39 años, este índice es de 119. Esta situación refuerza la necesidad de adoptar medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiar a través de la contratación municipal, y potenciar que estas medidas sean acogidas por igual por mujeres y hombres para fomentar la corresponsabilidad.

En cuanto al asesoramiento y asistencia a las personas que forman parte de órganos colegiados, se atiende a la igual participación de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones. En la elaboración de la memoria, se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Con el fin de analizar el impacto de género de los objetivos y actividades del Programa, se detallará su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (3R) y su contribución a las líneas de trabajo de la política de igualdad municipal (3L).

El objetivo 01 de este programa y las actividades para su cumplimiento relativas a la gestión y tramitación de contratación inciden en el acceso a recursos económicos y de empleo, además de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, es decir, inciden en R2 acceso y distribución de recursos tanto materiales como inmateriales. Estas actividades o medidas pueden contribuir a la autonomía económica de las mujeres, ya que a través de los distintos contratos municipales se facilita el empleo y se incluyen cláusulas sociales que promueven la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal contratado por las empresas adjudicatarias, contribuyendo así a la línea de la política de igualdad municipal L2. En cuanto a que departamentos y unidades incluyen en sus programas indicadores sobre el número de mujeres y hombres con funciones de coordinación en los servicios contratados, se realizan aportaciones a L3, presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

Por otro lado, se continuará incluyendo indicadores que desagreguen por sexo diversas actividades administrativas donde es

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**920.01**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias en el Objetivo 06. Su presentación se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios, produciendo efectos en R3.

En lo posible, se desglosan por sexo las personas asistentes a las sesiones plenarias y órganos de participación ciudadana. Esta medida se relaciona con las previsiones del Objetivo 01 del programa 924.01 Participación ciudadana. El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en la participación sociopolítica de las mujeres, R3, facilitando el conocimiento de esta realidad. A través de este análisis, puede contribuirse a romper con roles y tópicos asignados a las mujeres que las encasillan en determinadas tareas y responsabilidades, R1, y fomentar la línea de la política de igualdad municipal relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, L3.

En relación al resto de indicadores, en los Objetivos 04 y 05, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores desagregados por sexo, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciantes, etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener, que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo.

Se mantendrán las líneas de actuación ya iniciadas respecto de las siguientes materias:

· Los contratos con cláusulas sociales de igualdad, donde se intentará incluir estas en todos los contratos, teniendo como límite lo que por normativa pudiera existir.

· La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa de participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios.

· Seguimiento, en lo posible, de personas asistentes a Plenos y de las personas que componen las Mesas del Consejo de Proximidad, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Finalmente, hay que señalar que, a través del Consejo de Seguridad del Distrito, se dispone de información sobre cuestiones relativas a situaciones de violencia contra las mujeres y se trata la adopción de medidas para mejorar la respuesta frente a las mismas. Estas medidas fomentan que el distrito sea un lugar más seguro para mujeres y niñas, R2. La actividad de este órgano contribuye a la línea de la política de igualdad de erradicación de las violencias machistas, L1.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Este programa tiene como objetivo fundamental promover una participación vecinal y asociativa responsable, comprometida y solidaria con el Distrito de Barajas, contribuyendo al fortalecimiento y cohesión del tejido asociativo.

1) Marco normativo de igualdad que afecte a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Los objetivos y las actividades desarrolladas desde este programa se enmarcan en el marco jurídico de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
El marco normativo específico viene establecido, entre otras disposiciones, por Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid y la Convocatoria pública de subvenciones de fomento del asociacionismo en la anualidad 2026 del Distrito de Barajas.
Además, se aplica el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en práctica del programa presupuestario.

Los Consejos de Proximidad como órganos de participación ciudadana en los distritos, cuentan con el apoyo técnico y administrativo de la Unidad de Participación Ciudadana para canalizar las demandas de participación y asesoramiento a las personas participantes.

Desde la Unidad se promueve la presencia y participación equilibrada de hombres y mujeres, en este sentido se estudiarán los datos desagregados de participación en las mesas del Consejo de Proximidad para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana, y, se realiza evaluación con perspectiva de género, las proposiciones elevadas y aprobadas por el Consejo de Proximidad del Distrito.

Respecto al fomento del asociacionismo y la realización de proyectos que favorezcan el desarrollo social del distrito mediante subvenciones, desde la Unidad se realizarán acciones encaminadas a difusión amplia para que la convocatoria de subvenciones llegue a todas las entidades y asociaciones del distrito, especialmente a las asociaciones con presencia femenina y que desarrollen actividades para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

En la valoración de los proyectos se tienen en cuenta los criterios de igualdad adaptados por el distrito en las Bases de la Convocatoria de Subvenciones, ofertando para ello acciones de información y formación a las asociaciones y, se incluye como indicador relevante para medir la incorporación del principio de igualdad en los proyectos a subvencionar, el número de asociaciones que en sus estatutos y actividad desarrollen objetivos de igualdad y de prevención de violencia contra las mujeres (Objetivo2).

3) Brechas o desigualdades entre mujeres y hombres en que se pretende incidir a través de este programa.

La Memoria Impacto de Género del presupuesto 2027 de la UPCCPS realiza un análisis de continuidad en cuanto a las principales brechas de género de la Ciudad de Madrid, que afectan a todos sus distritos las cuales se detallan a continuación:
Desigualdad en el acceso a la participación de mujeres y hombres.

Desigualdad en el acceso y permanencia en puestos de responsabilidad y toma de decisión dentro del ámbito asociativo y participativo entre mujeres y hombres.

4) Metas que se pretenden alcanzar para reducir dichas desigualdades a través del programa.

La meta que se pretende alcanzar es lograr la mejor calidad y el aumento, en lo posible, de los proyectos subvencionados que incluyan entre sus objetivos la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres. Para el logro de esta meta, la UPCCPS comprobará si los criterios de igualdad establecidos en la Convocatoria de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo del año anterior se han cumplido.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

4) Indicadores que se identifican para comprobar el avance en dichas metas.

Los indicadores del programa miden el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos han sido objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana y sociopolítica.

En el Objetivo 01 "Potenciar la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el reglamento orgánico de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madrid", los indicadores que se identifican son los siguientes:

ASIST. MEDIA VECINOS A PLENOS JUNTA MUNICIPAL.
ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. MUJERES.
ASIST. MEDIA VECINOS PLENOS JUNTA MUNICIPAL. HOMBRES.
ASIST. VECINOS/AS A SESIONES JUNTA (NÚMERO/AÑO).
ÍNDICE DE MUJERES/HOMBRES ASIST. A PLENOS JUNTA MUNICIPAL DISTRITO.

En el objetivo 02 “Fomentar el asociacionismo y la realización de proyectos para el desarrollo social del distrito”, se trata de valorar la incidencia de la actuación municipal de fomento del asociacionismo y en las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas poniendo el foco de interés en la participación femenina y los objetivos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Los indicadores relevantes para medir la incidencia en la reducción de las desigualdades a través de las actividades realizadas son los siguientes:

ASOCIACIONES Y ENTIDADES SUBVENCIONADAS (unidad de medida porcentaje).
SUBV. ENTIDADES CUYOS ESTATUTOS INCLUYAN LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA MACHISTA (unidad de medida número).

6) Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a la participación de vecinas y vecinos del distrito a través de los canales y órganos de participación ciudadana establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, se procurará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de participación ciudadana contribuyendo a R3, representación de mujeres y de hombres; y a la línea estratégica de la política de igualdad L3 referida al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

Se incorpora como objetivo que todos los proyectos subvencionados incluyan en su desarrollo la perspectiva de género y su compromiso al principio de igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia machista Influyendo en R2 (acceso y control de recursos económicos y sociales).
En cuanto a actividades orientadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) las entidades subvencionadas en la convocatoria de Fomento del Asociacionismo de del distrito se comprometerán a utilizar una comunicación inclusiva durante todo el periodo de ejecución de la subvención concedida, haciendo un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar o sean necesarias para la ejecución del proyecto subvencionado, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad. De igual forma, las comunicaciones realizadas desde la Unidad de Participación y Cooperación Público Social, incorporará las recomendaciones de la Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Las actuaciones que se realizarán contribuirán a ampliar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar su participación en el tejido asociativo distrital, y fomentando su intervención activa a través de los distintos proyectos

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**924.01**	**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

objeto de subvención.

Además de incidir en la participación de las mujeres en el ámbito sociopolítico y también se fomentará en otras esferas como la cultural o la deportiva mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que cumplan con el requisito indispensable de fomentar la igualdad de participantes en sus actuaciones lo cual que reforzará la influencia en R3 y L3.

El crédito previsto para la realización de estas actividades, medidas y actuaciones alcanza el importe total de 61.150 euros distribuidos en dos:

- Capitulo IV “Transferencias corrientes” y
- Capítulo VII “Transferencias de capital”.

Las posiciones presupuestarias vinculadas a estas medidas son:

- 489.99 Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro.
- 789.01 Otras transferencias de capital a instituciones sin fines de lucro.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2027 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

1) Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia del programa.

La referencia normativa para la elaboración de esta memoria es la Resolución del Director General de Presupuestos por la que se dictan las normas para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2027, y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

2) Objetivos de igualdad en los que se ha avanzado a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento y mejora de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para la ciudadanía usuaria de los servicios que se prestan. Por tanto, este objetivo implica avanzar en la mejora de las condiciones de trabajo del personal, y la mejora en el acceso y uso de infraestructuras que benefician la vida de la población del distrito, especialmente de las mujeres.

Las actuaciones que se realizarán dan cumplimiento además a objetivos de los programas presupuestarios Instalaciones Deportivas y Centros Docentes de Infantil y Primaria respectivamente. En concreto al Objetivo 03 del Programa 34201 Mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento, y al Objetivo 01 del programa 323.01 Garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de estos.

La conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas incluirá asimismo los espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito, así como todas las instalaciones incluidas en los mismos que garantizan la seguridad, la accesibilidad, el confort térmico etc. de usuarios y trabadores.

3) Las desigualdades de género sobre las que se pretende incidir con el programa.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento y mejora se tiene en cuenta el uso de los edificios públicos que realiza la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la desigual participación en responsabilidades domésticas y de cuidados, y también en la esfera pública, sobre todo en el mercado laboral.
En el 2027 se prevé actualizar la implantación de los Planes de Autoprotección y se realizarán los simulacros de evacuación en todos los centros con actividad dependientes del Distrito.
La prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza y de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito, el contrato de seguridad y salud y el Acuerdo Marco de Obras en los edificios e instalaciones municipales pertenecientes al distrito de Barajas.

Mediante el contrato de mantenimiento integral para la conservación de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas, se continuarán mejorando no solo sus edificios, también espacios libres y las zonas verdes comprendidas en su ámbito. Se incluye además la conservación de instalaciones deportivas básicas y de todos los elementos constructivos e instalaciones incluidas en los inmuebles adscritos al Distrito.

Se ha tenido en cuenta que sectores como el de la construcción está masculinizado, y que otros como el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres a efectos de contabilizar mujeres y hombres en puestos de coordinación.

3) Metas que se pretenden alcanzar para reducir las desigualdades.

Para definir las metas se ha partido de cuál es la Misión del programa, pues se señala que a través de este programa se pretende llevar a cabo actuaciones en los edificios adscritos al Distrito con la finalidad de dotar a estos de las condiciones funcionales precisas para atender a su buen fin y mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público mediante actuaciones de limpieza, conservación y mejora.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dichas actuaciones atienden tanto al mantenimiento preciso para solventar los deterioros que se van produciendo con el uso diario de los edificios e instalaciones y la limpieza de los mismos, como las mejoras que operan, sobre dichos edificios e instalaciones, para adecuarlas a las necesidades de funcionalidad que van surgiendo y a adecuaciones a la normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y de protección contra incendios, entre otras, de manera que alcancen las mejores condiciones de uso, tanto para el personal que desempeña sus funciones en ellas como para las personas usuarias de los servicios que se prestan.

Por lo tanto, las actuaciones indicadas se dirigen tanto a mejorar el acceso a espacios y equipamientos municipales como el uso que hacen de los mismos mujeres y hombres en función de sus necesidades e intereses. Además, las mejoras realizadas procuran la mejor prestación de los servicios prestados en dichas infraestructuras, especialmente de servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes. Por tanto, se influirá en el fomento de la igualdad de mujeres y hombres es estos aspectos.

4) Indicadores y resultados de los indicadores que verifican como influye el programa en el avance de la igualdad.

En el ejercicio 2027 se continuará contabilizando el número de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto de los contratos. Los datos se obtienen de los siguientes indicadores de los objetivos 01 y 02 del programa:
MUJERES EMPLEADAS PUESTOS COORD. CONTRATO MANTENIMIENTO 0
HOMBRES EMPLEADOS PUESTOS COORD. CONTRATO MANTENIMIENTO 2
MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS 2
HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN ACUERDO MARCO OBRAS 2
MUJERES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS 1
HOMBRES PUESTOS COORDINACIÓN CONTRATO SEGURIDAD Y SALUD OBRAS 1

Los resultados de los indicadores relativos a mujeres y de hombres coordinando la ejecución de los contratos de mantenimiento, de seguridad y salud, y Acuerdo Marco Obras, han sido en 2026 de 5 hombres y 3 mujeres. Visto que se trata de un sector económico masculinizado estos datos reflejan la situación actual en nuestros contratos en relación con las mujeres y los hombres en la participación y acceso a los espacios de toma de decisiones en la esfera económica.

Otros datos relevantes para medir el avance de la igualdad en la esfera del programa son los que ofrecen los siguientes indicadores del Objetivo 02 del Programa: Garantizar la seguridad de los ciudadanos/as y usuarios/as de los edificios públicos y mejorar la accesibilidad a los mismos mediante las correspondientes obras de reforma.
EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE OBRAS CON MEDIDAS DE IGUALDAD. 2
EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE MANTENIMIENTO CON MEDIDAS DE IGUALDAD. 2

Las empresas con medidas de igualdad en 2026 han sido 4 y se ha continuado con el mantenimiento de las mejoras de accesibilidad realizadas.

3) Las actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en la igualdad de género que se vayan a desarrollar en el ejercicio indicando como contribuyen a los mecanismos de reproducción de las desigualdades 3 R y a las líneas de la política municipal de igualdad,3L.

Las obras de mejora en edificios municipales favorecen servicios de apoyo a las responsabilidades de cuidados de menores, mayores y dependientes que se asignan principalmente a las mujeres en cuanto se realizan en escuelas infantiles, centros educativos del Distrito, centros de día o de mayores. La actualización de los Planes de Autoprotección y simulacros de evacuación favorece la seguridad de las personas que trabajan y de las que han hecho uso de los edificios.

Las actividades que se realizarán inciden sobre recursos como espacios, seguridad, movilidad, tiempo para conciliar vida laboral y familiar, ocio, empleo o autonomía económica de las mujeres. Así mismo se contribuye a contrarrestar brechas de género en la esfera laboral en la medida en que en la contratación se sigue avanzado en la incorporación de cláusulas sociales de igualdad

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
Programa:	**933.02**	**EDIFICIOS**
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

sobre todo las que favorecen la conciliación. En definitiva, el programa ha fomentado el acceso y control de recursos materiales e inmateriales de las personas, especialmente de las mujeres, R2.

En especial contribuyen a R2 al promover la seguridad de las personas la actualización de la implantación de los Planes de Autoprotección y los simulacros de evacuación que está previsto realizar en los centros con actividad y adscritos al Distrito de Barajas.

La limpieza, las operaciones de mantenimiento, conservación y reforma, la mejora de la accesibilidad y la seguridad, permiten el mejor uso de equipamientos públicos para la corresponsabilidad y los cuidados. La mejora de infraestructuras como polideportivos e instalaciones deportivas, centros culturales, centros de mayores y de las zonas verdes ha favorecido, por el tipo de actividades realizadas en los mismos, el bienestar de las personas al facilitar el disfrute del tiempo personal y de ocio, por tanto, el programa fomenta R2.
Estas actuaciones igualmente contribuyen, indirectamente, a la línea de la política de igualdad L1 en cuanto que se garantiza la seguridad en espacios públicos, y promueven L2 al favorecer el cuidado conjunto y corresponsable de las personas y de nuestro medio poniendo la vida en el centro de la política municipal y dignificando la economía del cuidado.
El crédito previsto vinculado a las medidas de este programa que afectan al avance de la igualdad corresponde al Capítulo 2, y al Capítulo 6 Inversiones reales.

7) Medidas del III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos que se van a realizar en el marco del programa presupuestario.

De las medidas del III Plan de Igualdad que se van a realizar en 2025 da cuenta en el programa presupuestario 92001 Dirección y Gestión Administrativa.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	**929.01**	**CRÉDITOS GLOBALES**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos de dicho programa. En el mismo se recogerán los créditos para hacer frente a nuevas o mayores necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de nuevas necesidades acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del presupuesto. Para ello, los distintos gestores deberán justificar detallada y suficientemente dichas necesidades para poder recurrir a la financiación mediante este programa.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027, que forman parte de las normas de elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la metodología de las 3R.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
Programa:	**929.02**	**FONDO DE CONTINGENCIA**
Responsable:	D.G. PRESUPUESTOS	

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas. En este nuevo marco, para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias".

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto.

Teniendo en cuenta la metodología que se incluye en las directrices para la integración del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2027, que forman parte de las normas de elaboración del Presupuesto General, este programa incide positivamente en la R2 Recursos dentro de la metodología de las 3R.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
Programa:	**932.01**	**RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS**
Responsable:	PRESIDENTE/A DEL TEAMM	

El programa financia la actividad del TEAMM, cuya última memoria anual (2025), elevada al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM, refleja la perspectiva de género de su organización. En el TEAMM prestaban servicio al cierre de 2025 un total de 42 mujeres (un 67%) y 21 hombres (un 33 %) en cuanto a la plantilla de funcionarios. Por lo que respecta al personal directivo, el 75% eran mujeres (dos vocales y la Secretaria General) y el 25 % hombres (el Presidente del Tribunal).

Dada la naturaleza de las actividades financiadas por el programa (que se refieren a la tramitación de reclamaciones, verificación de requisitos de procedibilidad, adopción de actos de trámite, control de plazos de tramitación y resolución, digitalización de escritos, etc., así como a la gestión de los recursos materiales para hacerlo, procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, expedientes de adquisición centralizada, expedientes de gasto) no se contemplan objetivos ni actuaciones que puedan dar lugar a la aparición, mantenimiento o reproducción de desigualdades de género, ni se observan atribuciones de roles o estereotipos que pudieran propiciarlas. Por consiguiente, el programa no prevé el desarrollo de iniciativas específicamente dirigidas a reducirlas o evitarlas o fomentar la autonomía de la mujer (como las de fomento del emprendimiento, la prevención de la violencia de género, la facilitación del transporte, el acceso de la mujer a determinados recursos materiales e inmateriales, etc.) que pueden tener (y de hecho tienen) cabida en otros programas municipales.

No obstante, para facilitar el análisis del programa desde una perspectiva de género se incluyen dos indicadores en el Objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal", vinculado al Capítulo 2, que son el número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para la ejecución de los contratos adjudicados por el Tribunal.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**491.01**	**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES**
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

MEMORIA ENFOQUE DE IGUALDAD DE GÉNERO
Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM)

1. Objeto y alcance del informe

El presente informe tiene por objeto analizar la incidencia del programa presupuestario del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) desde la perspectiva de la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco del proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

El alcance del informe se circunscribe a la identificación del impacto de género de las actuaciones desarrolladas en el ámbito competencial del organismo, atendiendo a su carácter eminentemente técnico y a su función de soporte transversal al conjunto de las políticas municipales. En este sentido, se analiza la contribución indirecta del programa a la integración de la perspectiva de género en la acción municipal.

2. Marco normativo

La incorporación de la perspectiva de género en el presente informe se fundamenta en el marco normativo vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de elaboración presupuestaria en el ámbito de las Administraciones Públicas.

A nivel general, resulta de aplicación la Constitución Española de 1978, en particular sus artículos 9.2 y 14, así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se tiene en cuenta la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

En el ámbito de la Administración Pública, se considera igualmente el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el IV Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado (2025), como referencia en la integración de la igualdad en la gestión pública.

En el ámbito municipal, el informe se enmarca en el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, o el instrumento de planificación que lo sustituya durante la vigencia del presupuesto, así como en las directrices municipales para la aplicación de la transversalidad de género.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el Decreto por el que se establecen las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

3. Incidencia del programa en la igualdad de género

El Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) tiene como finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, prestando soporte al conjunto de la organización municipal mediante el desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas y servicios tecnológicos.

Dado el carácter técnico del organismo y la inexistencia, con carácter general, de una prestación directa de servicios a la ciudadanía, el impacto de género de sus actuaciones es de carácter indirecto, materializándose a través de los sistemas de información y servicios tecnológicos que dan soporte a las distintas Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido, la incidencia del programa en la igualdad entre mujeres y hombres se produce a través de su contribución a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas municipales que hacen uso de dichos sistemas, facilitando su integración en los procesos de gestión, tramitación administrativa y prestación de servicios públicos.

A tal efecto, el IAM incorpora el enfoque de género mediante la inclusión, en los desarrollos tecnológicos, de requisitos funcionales definidos por las unidades promotoras, que contemplan la incorporación de la variable sexo en formularios, registros y

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**491.01**	**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES**
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

sistemas de información, así como la explotación de datos desagregados que permiten el análisis de la realidad desde la perspectiva de género.

Asimismo, el organismo contribuye a garantizar que los sistemas de información municipales permitan la recogida, tratamiento y explotación de información estadística desagregada, facilitando el seguimiento y evaluación de las políticas públicas con impacto en la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otra parte, en los supuestos en que se realizan comunicaciones a través de aplicaciones o sistemas gestionados por el organismo, se vela por la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, en coherencia con las directrices municipales en esta materia.

En el ámbito de la contratación administrativa, que constituye uno de los principales instrumentos de ejecución del programa, se incorporan cláusulas de igualdad y condiciones especiales de ejecución, contribuyendo a la promoción de la igualdad efectiva en el desarrollo de la actividad contractual.

En consecuencia, aun cuando se trate de un programa de naturaleza instrumental, su contribución resulta relevante desde la perspectiva de la transversalidad, al posibilitar que las distintas políticas municipales integren el enfoque de género a través de los sistemas de información y herramientas tecnológicas que las sustentan.

4. Integración del enfoque de género en la actuación del organismo

El organismo desarrolla su actividad en el marco de la política municipal de igualdad, incorporando de manera transversal la perspectiva de género en sus principales ámbitos de actuación.
En particular, se incluye la variable sexo en los sistemas de información, formularios y estadísticas, facilitando la obtención de datos desagregados que permiten el análisis desde la perspectiva de género en las distintas políticas municipales.

Asimismo, se revisan los contenidos y documentos administrativos para garantizar un uso inclusivo y no sexista del lenguaje, tanto en la comunicación interna como en los sistemas y aplicaciones desarrollados.

En el ámbito de la contratación administrativa, se incorporan cláusulas de igualdad y condiciones especiales de ejecución vinculadas a la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en línea con la normativa vigente y con el Plan de Igualdad municipal.

5. Incidencia en el presupuesto

Desde la perspectiva presupuestaria, el programa presenta un impacto de género de carácter indirecto, al financiar principalmente servicios instrumentales de soporte tecnológico.

No obstante, no existiendo una identificación diferenciada de créditos específicamente vinculados a objetivos de igualdad, el conjunto del programa contribuye de forma transversal a la integración de la perspectiva de género en la acción municipal, en la medida en que facilita el desarrollo, gestión y evaluación de políticas públicas con incidencia en la igualdad entre mujeres y hombres.

6. Actuaciones en el ámbito interno del organismo

En el ámbito interno, el organismo garantiza la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad en los procesos de acceso y provisión de puestos de trabajo.

Igualmente, se facilita el acceso a medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, contribuyendo a la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
Programa:	**491.01**	**SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES**
Responsable:	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Asimismo, se elaboran informes periódicos desagregados por sexo sobre la aplicación de dichas medidas, en cumplimiento del Plan de Igualdad municipal.

7. Conclusión

El programa presupuestario del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid presenta un impacto de género de carácter indirecto, derivado de su función de soporte al conjunto de la organización municipal.

No obstante, su contribución es relevante desde la perspectiva de la transversalidad, al facilitar la incorporación del enfoque de género en los sistemas de información, procesos administrativos y herramientas tecnológicas que sustentan las políticas públicas municipales.

En consecuencia, el programa se alinea con los objetivos de la política municipal de igualdad, contribuyendo a su integración efectiva en la gestión pública.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El problema del desempleo en la ciudad de Madrid se puede abordar tanto desde el punto de vista del territorio como de las personas que lo habitan.

Según los datos obtenidos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid para el mes de junio de 2026, los distritos con mayor paro registrado han sido Puente de Vallecas (13 766 personas), Carabanchel (12 421 personas) y Latina (10 316 personas), que acumulan un 10,64%, 9,60% y 7,98% del paro registrado respectivamente.

Las mujeres suponen el 58,31% de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el mayor paro registrado de mujeres también se encuentra en Puente de Vallecas (8.046 mujeres), Carabanchel (7.332 mujeres) y Latina (6.011 mujeres), lo que supone que un 10,66%, 9,72% y 7,97% del total de mujeres que se encuentran en desempleo en la ciudad de Madrid residen en estos distritos.

En un análisis más profundo de los datos obtenidos, vemos que no solo el lugar de residencia, sino que otras realidades como la edad, nacionalidad, el nivel formativo o las responsabilidades familiares ayudan a definir el perfil del desempleo femenino.
Las mujeres de más de 55 años suponen el 16,02% del paro femenino registrado y aumenta a un 18,57% cuando su edad es de más de 60 años, esta tendencia general se refleja también en los distritos.

Las ocupaciones con mayor paro registrado en Puente de Vallecas, Carabanchel y Latina son por este orden:
1. Trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores,
2. Ocupaciones elementales y
3. Empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina.

El 13,28% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias, este porcentaje asciende al 14,39% en Latina, al 16,80% en Carabanchel y al 16,93% en Puente de Vallecas.

La Estrategia de Empleo de la Ciudad de Madrid 2024-2027 pone de manifiesto la persistencia de desigualdades territoriales y de género en el acceso al empleo, identificando una mayor concentración del desempleo en determinados distritos del sur y este de la ciudad, donde además se acumulan situaciones de vulnerabilidad social y laboral que afectan especialmente a las mujeres. Asimismo, la Estrategia señala que la oferta de empleo se localiza mayoritariamente en los distritos del norte y oeste, generando barreras adicionales relacionadas con la movilidad, la conciliación y la distribución desigual de los trabajos de cuidados, factores que tienen un impacto diferencial sobre las mujeres. Las mujeres continúan representando la mayoría de las personas desempleadas de la ciudad y presentan mayores dificultades de reincorporación al mercado de trabajo cuando concurren factores como la edad, el desempleo de larga duración, las responsabilidades familiares, la nacionalidad extranjera o la insuficiencia de cualificaciones profesionales adaptadas a las necesidades actuales del mercado laboral. Estas circunstancias justifican la necesidad de desarrollar actuaciones específicas que contribuyan a mejorar su empleabilidad y autonomía económica.

En este contexto, las Escuelas Municipales de Formación de la Agencia para el Empleo de Madrid constituyen una actuación estratégica para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. A través de un modelo formativo especializado, práctico y orientado al empleo, favorecen el acceso de las mujeres a sectores económicos con elevada capacidad de inserción laboral y contribuyen a reducir las brechas existentes en materia de cualificación, empleo e ingresos.

La red de Escuelas Municipales está integrada por la Escuela Municipal de Empleo Verde y Oficios, la Escuela Municipal de Hostelería y Alimentación y la Escuela Municipal de Cuidados y la Escuela Municipal de Talento Digital, configurando una oferta formativa diversificada que responde tanto a las necesidades del tejido empresarial madrileño como a los objetivos de igualdad y cohesión territorial definidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Estas Escuelas desarrollan itinerarios formativos que combinan capacitación técnica, adquisición de competencias transversales, orientación profesional, acompañamiento personalizado y experiencias prácticas en entornos laborales reales. Este modelo resulta especialmente relevante para las mujeres desempleadas, ya que facilita la recuperación de la confianza, el fortalecimiento de competencias personales y profesionales, el acceso a redes de apoyo y el acercamiento progresivo al mercado laboral.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Especial relevancia presenta la Escuela Municipal de Talento Digital, orientada a la capacitación en competencias digitales, programación, análisis de datos, ciberseguridad, herramientas tecnológicas y otras profesiones vinculadas a la economía digital. La presencia de mujeres en estos ámbitos continúa siendo inferior a la de los hombres, por lo que la Escuela constituye un instrumento de reducción de la brecha digital de género y de impulso de la participación femenina en sectores emergentes y de alto valor añadido.

Por su parte, la Escuela Municipal de Empleo Verde y Oficios favorece la incorporación de mujeres a actividades tradicionalmente masculinizadas relacionadas con la sostenibilidad ambiental, la rehabilitación, la eficiencia energética y los empleos vinculados a la transición ecológica, contribuyendo a romper estereotipos ocupacionales y ampliar las oportunidades profesionales de las participantes.

La Escuela Municipal de Hostelería y Alimentación y la Escuela Municipal de Cuidados permiten mejorar la cualificación profesional en sectores con importante capacidad de contratación, promoviendo además la profesionalización de actividades que históricamente han estado vinculadas a los cuidados y al trabajo femenino, favoreciendo empleos de mayor calidad y mejores condiciones laborales.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres participantes en las Escuelas Municipales de Formación: 56%. Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) e interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):
(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género
Fomento de la participación de mujeres en formación tecnológica, digital, verde y de oficios.
Diversificación de las opciones profesionales y ocupacionales de las participantes.
Visibilización de referentes femeninos en profesiones tradicionalmente masculinizadas.
(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género
(L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Acceso a formación especializada y certificaciones profesionales.
Mejora de la empleabilidad y de las oportunidades de inserción laboral.
Incremento de la capacitación digital y profesional de las mujeres.
Refuerzo de la independencia económica mediante el acceso al empleo.
(R3) Promover la participación activa de las mujeres
(L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:
Participación de las mujeres en procesos formativos, prácticas profesionales y actividades de empleo.
Incremento de la presencia femenina en sectores estratégicos de crecimiento económico.
Impulso del liderazgo y la participación de las mujeres en espacios de formación y desarrollo profesional.
(L1) Erradicar violencias machistas mediante el empoderamiento económico y social.
Desarrollo de competencias personales y profesionales que fortalecen la autonomía de las participantes.
Mejora de la capacidad de acceso y permanencia en el empleo.
Refuerzo de la autoestima, la confianza y la independencia económica como factores protectores frente a situaciones de vulnerabilidad.

En definitiva, las Escuelas Municipales de Formación constituyen una herramienta esencial para incorporar la perspectiva de género a las políticas activas de empleo municipales, favoreciendo la igualdad de oportunidades, la reducción de brechas estructurales de género, la autonomía económica de las mujeres y su participación plena en los sectores estratégicos que definirán el futuro mercado de trabajo de la ciudad de Madrid.

Marco normativo de igualdad y empleo, algunos referentes:
IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**232.01**	**FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.00**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Los objetivos de este programa se relacionan con las materias de recursos humanos, gestión económica y contratación pública de la Agencia para el Empleo de Madrid.

En el marco de la contratación pública:

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo como novedad la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su artículo 33, recoge "Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

Y a partir de la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se incide en el deber de que toda contratación pública incorpore cláusulas sociales en materia de igualdad de género o en materia medioambiental.

El Ayuntamiento de Madrid y la Agencia para el Empleo como Organismo Autónomo, a través del presupuesto local que dedica a la contratación pública, se convierte en un importante motor económico para el municipio, que revierte en última instancia en la ciudadanía, en el empleo y en las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

Como objetivos de género en la contratación pública:
Obtener datos desagregados por sexo del número de mujeres y varones empleados/as por las empresas adjudicatarias; número de mujeres y varones empleados en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de las mujeres y los varones empleados; medidas que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral como medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes; protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y cumplimiento de la elaboración del plan de igualdad de la empresa.

Incluir cláusulas sociales con enfoque de género en los pliegos administrativos, que incidan directamente en la ejecución del contrato. Ejemplo de una cláusula social con enfoque de género en un contrato de servicios sobre acompañamiento para el desarrollo de competencias prelaborales que en toda la documentación, publicidad, imagen, sesiones formativas o materiales que deba aportar la entidad adjudicataria se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y se fomentarán los valores de igualdad, diversidad corresponsabilidad.

En el ámbito de la Oficina de Apoyo al Gerente, con objeto de reforzar la evaluación de las políticas públicas desde la perspectiva de género, se impulsará la incorporación progresiva de indicadores desagregados por sexo en los sistemas de calidad y evaluación, especialmente en el marco del Modelo CAF y de la Carta de Servicios.

Esta actuación permitirá conocer las posibles diferencias existentes entre mujeres y hombres en el acceso, participación, satisfacción y resultados de los servicios prestados, facilitando la adopción de medidas correctoras cuando se detecten desigualdades.

Indicadores de evaluación:

Número de empresas adjudicatarias de las que se obtiene información: 3 (limpieza, seguridad y mantenimiento)
Porcentaje de Memorias de Impacto de Género que acompañan a las memorias del presupuesto sobre el total de los programas: 100%
Número de contratos que incluyen cláusulas sociales con enfoque de género: 9
Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R roles, recursos y representación)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.00**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L, líneas estratégicas vinculadas al logro de la igualdad de género):
(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:
Planes de igualdad de las empresas
Incorporación a puestos de responsabilidad
(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
Contratación en los diferentes sectores profesionales, algunos de ellos fuertemente masculinizados, limpieza, mantenimiento y seguridad
(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:
Contratación en diferentes ocupaciones relacionadas con el objeto de los contratos.
(L1) Erradicar violencias machistas.

Marco normativo en materia de igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).

En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género. En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028 y los instrumentos municipales de igualdad proporcionan el marco de referencia para orientar las actuaciones públicas hacia una ciudad en igualdad, libre de violencia machista y con mayor autonomía, participación y visibilidad de las mujeres.

III Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.02**	**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

En un mercado laboral cada vez más especializado, dinámico y competitivo, la formación profesional para el empleo es una de las herramientas fundamentales, que va a permitir a las personas trabajadoras obtener, permanecer y proyectarse en un puesto de trabajo con éxito.

Durante el año 2026 ha continuado el desarrollo del convenio subvención entre la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y la Agencia para el empleo de Madrid, para la realización de programas públicos de empleo y formación y se está estudiando y desarrollando una adenda a dicho convenio para el año 2027.Los programas públicos de empleo y formación consisten en:
Programas de cualificación: ofrecen formación y experiencia profesional y la obtención de un certificado de profesionalidad (CDP).

Los CDP son titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional, que además de ofrecer experiencia en un entorno laboral real, ofrece la posibilidad de ir acumulando formación hasta completar un ciclo completo de formación profesional.

Programas de activación: ofrecen un contrato de trabajo en diferentes ocupaciones y la obtención de formación transversal en competencias digitales, habilidades personales y sensibilización medioambiental.

En el caso actual de desarrollo de programas a través de convenio con la Comunidad de Madrid nos estamos centrando en la variedad de programas públicos de empleo-formación para la activación profesional que están dirigidos prioritariamente a personas desempleadas jóvenes menores de 30 años y mayores de 52 años que estén inscritas como desempleadas demandantes de empleo en las oficinas de empleo de la ciudad de Madrid y que dispongan de cualificación profesional para el desempeño de la ocupación.

Las personas usuarias de estos programas están seleccionadas directamente por las oficinas de empleo de la Comunidad de Madrid.

También encontramos estos perfiles en la Estrategia de Empleo de la Ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo, que, tras la recogida, análisis y diagnóstico de los datos de empleo de la ciudad de Madrid, estableció como objetivos prioritarios de intervención: mujeres, personas mayores de 45 años, jóvenes y personas con discapacidad intelectual.

El perfilado por edad es básico en el diseño de estos programas, según los datos obtenidos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y elaborados por la SG de Estadística, Padrón y Procesos electorales del Ayuntamiento de Madrid para el mes de junio de 2026, las mujeres de más de 55 años suponen el 15,60%, (16,02% en junio de 2025) del paro femenino registrado y aumenta a un 19,31% (18,57% en junio de 2025) cuando su edad es de más de 60 años. En un contexto de disminución del paro registrado respecto a años anteriores se incrementa el paro en mujeres mayores de 60 años.

Por otro lado, las ocupaciones con mayor paro registrado de mujeres en la ciudad de Madrid son:

1. Trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores (28,22%),
2. Ocupaciones elementales (22,20%),
3. Empleadas contables, administrativas y otras empleadas de oficina (19,89%)
4. Técnicas y profesionales científicas e intelectuales (17,05%).

Entre los puestos ofertados por el Ayuntamiento de Madrid en el año 2026 destacan los de rama administrativa (auxiliar administrativo/a y técnico/a de gestión), servicios sociales y salud (auxiliares de servicios sociales, psicólogos, trabajadores/as sociales), agentes de movilidad, centros deportivos municipales y seguridad y emergencias.

El acceso a un contrato de trabajo no solo conlleva el acceso a un empleo remunerado, sino también a las prestaciones económicas de la Seguridad Social, que nos protegen en situación de vulnerabilidad, ya sea por una situación de incapacidad temporal o por desempleo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.02**	**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres suponen el 58,31% de las personas desempleadas de la ciudad de Madrid, el 42,12% es demandante de larga duración (frente al 36,46% de varones), y el 53,83% de mujeres paradas no reciben prestación por desempleo (frente al 48,31% de varones).

Para reducir la brecha de género en el marco de las prestaciones contributivas de la Seguridad Social, se ha aprobado recientemente el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

Los programas de formación y empleo son una medida más dentro de las políticas públicas de empleo, que pueden contribuir en la reducción de la brecha de género en el marco del sistema de la Seguridad Social, en el sentido de que ofrecen un mayor acceso de las mujeres a las prestaciones económicas del sistema.

Objetivos de género e indicadores de género:
Obtener los datos desagregados por sexo de participación de las mujeres en los programas de formación y empleo (además de otros datos relevantes como ocupaciones desempeñadas, grupo de cotización, etc.): 100% de los programas.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:
Formación transversal Formación y adquisición de experiencia profesional en posiciones que puedan estar fuertemente masculinizadas o feminizadas.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:
La suscripción de un contrato de trabajo permite el acceso a un salario y a las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social.

Formación transversal
(R3) Promover la participación activa de las mujeres (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:
A través del desempeño de un puesto de trabajo y de la capacitación para la toma de decisiones en un entorno real de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:
En la contratación: se adquiere autonomía económica, se crean redes sociales, se promueve la capacidad de toma de decisiones y capacidad resolutiva.

Formación transversal.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:
IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.02**	**FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.03**	**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La formación profesional para el empleo es una de las claves para la permanencia y mejora de las condiciones laborales en un mercado de trabajo, cada vez más exigente y cambiante. Formarse significa aumentar nuestra empleabilidad y mejorar nuestro perfil profesional. La formación se ha transformado en un proceso continuo de adaptación a nuevas situaciones y metodologías de trabajo. Adquirir conocimientos técnicos, competencias digitales y habilidades personales son aspectos destacados para el desarrollo de la vida laboral de las personas.

Los diferentes roles, estereotipos y sesgos de género que operan en el mercado de trabajo y la falta de corresponsabilidad en los cuidados, espacio asumido históricamente por las mujeres, condicionan las elecciones relacionadas con la educación y los sectores profesionales, se manifiestan en la subrepresentación de las mujeres en áreas como las ciencias y la tecnología, y la mayor carga global de trabajo asumido por las mujeres, que merma el tiempo disponible que pueden dedicar a su formación.

El diseño de las políticas públicas debe tener en cuenta esta realidad para fomentar un enfoque de género en los cuidados, y diseñar medidas que ayuden a conciliar la vida personal, familiar y laboral en igualdad de condiciones.

En este sentido la conciliación de la vida familiar, personal y laboral ocupa un lugar importante en la Estrategia de Empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo. Se han previsto diferentes medidas, como nuevos espacios de orientación para facilitar la conciliación, formación adaptada para facilitar la accesibilidad a la oferta formativa o acciones de sensibilización para las empresas.

Uno de los objetivos generales del programa es la creación de un programa de ayudas para fomentar el empleo con seguimiento dirigido a perfiles prioritarios de intervención (mujeres con responsabilidades familiares, jóvenes sin cualificación y mayores de 45 años).

Uno de estos programas de ayudas consistirá en la aprobación de una convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinada a mujeres desempleadas. El desarrollo de los proyectos durará veinte meses desde la concesión de la subvención a tres entidades.

Otro de los objetivos generales del programa es el diseño de Talleres de Formación y Empleo (TFYE) que se configuran como un medio para facilitar el acceso de las mujeres al empleo y a la formación, contribuyendo a su participación en estos programas y a la mejora de su empleabilidad, así como al avance hacia una mayor igualdad de oportunidades en el mercado laboral. De cara al ejercicio presupuestario de 2027, se mantiene el compromiso de garantizar una participación equilibrada y significativa de mujeres en los TFYE, estableciéndose como referencia que al menos el 56 % de las personas participantes sean mujeres. Esta orientación contribuye a reducir las brechas de género en el acceso a la cualificación profesional y al empleo, facilitando además la adquisición de experiencia laboral en entornos reales de trabajo.

Un tercer objetivo del programa es el diseño y desarrollo de acciones formativas adaptadas a las necesidades específicas del tejido empresarial madrileño. Estas actuaciones se impulsarán en coordinación con el espacio “Talento & Empresas”, favoreciendo una oferta formativa flexible, modular y orientada a la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, así como a la respuesta efectiva a las demandas de los sectores productivos. Escuela Municipal de Talento Digital.

La transformación digital de la economía y del mercado laboral hace imprescindible el desarrollo de competencias digitales tanto para la búsqueda activa de empleo como para el acceso, mantenimiento y promoción en el puesto de trabajo. En este contexto, la Escuela Municipal de Talento Digital se configura como un instrumento clave para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía mediante la adquisición de conocimientos y habilidades relacionadas con las tecnologías digitales, la innovación y los sectores emergentes.

La incorporación de la perspectiva de género en este ámbito exige prestar especial atención a las desigualdades existentes en el acceso, uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales. La brecha digital de género sigue afectando con mayor intensidad a las mujeres en situación de vulnerabilidad, pudiendo limitar sus oportunidades de participación económica y social en una sociedad cada vez más digitalizada.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.03**	**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Por ello, las actuaciones de la Escuela Municipal de Talento Digital deberán contribuir a reducir las barreras de acceso de las mujeres a la formación tecnológica, fomentando su participación en ámbitos tradicionalmente masculinizados, como la programación, la ciberseguridad, el análisis de datos, la inteligencia artificial o la transformación digital. De este modo, se favorece una mayor presencia femenina en sectores con elevado potencial de crecimiento y generación de empleo, avanzando hacia una participación más equilibrada de mujeres y hombres en las profesiones del futuro.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres en talleres de formación en alternancia: 56%
Porcentaje de mujeres participantes en itinerarios formativos: 50%

Subvenciones (indicadores por entidad):

Número de mujeres incorporadas con entrevista: 500
Número de mujeres incorporadas a itinerario individualizado: 375
Número de mujeres participantes en el proyecto que obtienen una inserción laboral: mínimo 150
Número de mujeres incorporadas a un itinerario individualizado que sean derivadas e incorporadas a alguna acción formativa de las escuelas municipales de formación de la Agencia para el Empleo: mínimo: 38

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y cómo interaccionan con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género:

Formación para el trabajo

Participación en los talleres de formación y empleo de las diferentes posiciones demandadas en el mercado de trabajo Formación transversal.

(R2) Facilitar el acceso y la distribución de los recursos para eliminar las brechas de género y (L2) Fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Acceso a un salario, a las prestaciones sociales contributivas del sistema de la Seguridad Social y a la prestación de desempleo.

(R3) Promover la participación activa de las mujeres y (L3) Fomento de la visibilidad de las mujeres y su participación en todas las esferas del espacio público:

Participando en los cursos de formación profesional para el empleo y en los talleres de formación y empleo, que cualifican profesionalmente a las usuarias a través de una formación vinculada a las necesidades del mercador laboral y de un contrato de trabajo.

(L1) Erradicar violencias machistas:

Autonomía económica y acceso a prestaciones sociales
Creación de una red de contactos.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.03**	**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

género, es decir el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.05**	**FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

El programa 241.05 Fomento del Empleo - U.E. incluye actuaciones vinculadas a la participación de la Agencia para el Empleo de Madrid en redes, proyectos, fondos e iniciativas europeas en materia de empleo, educación, capacidades, inclusión social e innovación en políticas públicas. Su finalidad principal es identificar, analizar y transferir conocimiento procedente de experiencias europeas que puedan contribuir a la modernización de los servicios de empleo de la ciudad de Madrid.

Aunque el programa no presta directamente servicios finales de orientación, intermediación o formación a personas desempleadas, sí puede generar un impacto indirecto positivo en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en la medida en que incorpora la perspectiva de género como criterio transversal en la búsqueda de convocatorias, el diseño de proyectos, la participación en redes europeas, el análisis de buenas prácticas y la elaboración de propuestas de mejora para los servicios de empleo.

La actividad del programa se alinea con la Estrategia de la Agencia para el Empleo 2024-2027, la Estrategia Europea de Empleo, la Estrategia Europea para la Igualdad de Género 2020-2025 y los principios de transversalidad de género aplicables a los fondos e iniciativas de la Unión Europea. La Estrategia de Igualdad de Género de la Comisión Europea 2020-2025 establece como objetivo avanzar hacia una Unión en la que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades para desarrollarse y participar en la sociedad.

Desde la perspectiva de género, el programa contribuye a incorporar en la Agencia conocimiento europeo sobre modernización de servicios públicos de empleo, orientación profesional, mejora de competencias, innovación social, atención a colectivos vulnerables, accesibilidad de los servicios, digitalización e inteligencia artificial responsable. Este aprendizaje puede favorecer la mejora de metodologías, herramientas y procedimientos que permitan atender mejor las desigualdades que afectan a las mujeres en el mercado laboral, especialmente en relación con la brecha de empleo, la parcialidad no deseada, la segregación ocupacional, la brecha digital, la conciliación y las trayectorias laborales discontinuas.

Las actividades previstas tendrán en cuenta, cuando resulte aplicable, la identificación de buenas prácticas europeas con enfoque de género, la utilización de datos desagregados por sexo en los análisis disponibles y la transferencia interna de conclusiones que puedan mejorar la igualdad en los servicios de orientación, intermediación, formación y acompañamiento al empleo.

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género.

La identificación de buenas prácticas europeas permitirá incorporar enfoques innovadores para combatir estereotipos de género en la orientación profesional, la elección de itinerarios formativos, el acceso a sectores emergentes y la participación de mujeres en ámbitos vinculados a la transformación digital, las competencias tecnológicas y la inteligencia artificial.

(R2) Acceso y distribución equitativa de los recursos.

La transferencia de conocimiento procedente de redes europeas podrá contribuir a mejorar la accesibilidad, personalización y eficacia de los servicios de empleo, favoreciendo que mujeres con mayores dificultades de inserción puedan beneficiarse de metodologías más inclusivas, especialmente en los ámbitos de orientación, mejora de competencias, empleabilidad y acompañamiento.

(R3) Participación y visibilidad de las mujeres.

El programa podrá favorecer la visibilización de experiencias, metodologías y buenas prácticas europeas que refuercen la participación de las mujeres en el mercado laboral, en procesos de mejora de competencias y en sectores con potencial de empleo.

Marco normativo y estratégico:

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.05**	**FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación de todos los poderes públicos.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, constituye el marco vigente de las políticas públicas de empleo y contempla la atención a colectivos con especiales dificultades de acceso y mantenimiento del empleo, entre ellos mujeres con baja cualificación, mujeres víctimas de violencia de género y personas adultas con menores o mayores dependientes a cargo.

En el ámbito europeo, las políticas e iniciativas financiadas por la Unión Europea incorporan la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación como principios transversales, especialmente en los fondos vinculados al empleo, la educación, las capacidades, la inclusión social y la innovación. Por ello, el programa 241.05 tendrá en cuenta la perspectiva de género en la identificación, análisis, diseño, ejecución y transferencia de proyectos e iniciativas europeas.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.09**	**INTERMEDIACIÓN LABORAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

La Estrategia de Empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027 de la Agencia para el Empleo, establece cuatro perfiles prioritarios de intervención: mujeres con responsabilidades familiares que tienen problemas de conciliación de la vida personal y familiar, jóvenes, mayores de 45 años y personas con discapacidad intelectual.

El perfil del desempleo de las mujeres debe entenderse desde la interseccionalidad de género como marco de análisis, como otras identidades o sesgos como la edad, la nacionalidad, la identidad de género, orientación sexual, etc., que aumentan, la ya existente brecha de género en el empleo.

En este sentido, las mujeres de más de 55 años suponen el 15,67% del paro femenino registrado y aumenta a un 19,21% cuando su edad es de más de 60 años. El 13,18% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias.

Hay que añadir que la empleabilidad de las mujeres se ve condicionada por otros factores o circunstancias personales, como la mayor carga global de trabajo, el tiempo que pueden invertir en formación continua o el lugar de residencia.

Según datos de la Encuesta de Población Activa elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el cuarto trimestre de 2026, el 67,83% de todos los contratos realizados a jornada parcial está suscrito por mujeres.

Todas estas cuestiones no se pueden entender por separado sino como un conjunto dinámico de fuerzas que se relacionan entre sí, que da lugar a un desempleo femenino, caracterizado por tener una vida laboral más intermitente, mayores ausencias en el entorno laboral y, por lo tanto, menor acceso a los recursos y prestaciones del sistema.

Las mujeres de más de 55 años suponen en junio de 2026 el 15,60%, (16,02% en junio de 2025) del paro femenino registrado y aumenta a un 19,31% (18,57% en junio de 2025) cuando su edad es de más de 60 años. El 13,28% de las mujeres desempleadas de la ciudad de Madrid son extranjeras no comunitarias.

El diseño, ejecución y evaluación de los servicios de orientación, intermediación y prospección laboral con enfoque de género, deberá tener en cuenta todas estas circunstancias para conseguir actuaciones específicas y exitosas en la incorporación y proyección de las mujeres en el mercado de trabajo. La formación en igualdad del personal técnico de la Agencia es imprescindible para poder llevar a cabo estas actuaciones, así como su colaboración con otros espacios municipales como los espacios de igualdad.

Indicadores de evaluación:

Porcentaje de mujeres que reciben un servicio de diagnóstico y perfilado: 56%
Porcentaje de mujeres incorporadas a un itinerario individualizado: 56%
Porcentaje de mujeres participantes en aula de entrenamiento: 56%
Porcentaje de mujeres participantes en procesos de intermediación: 56%

Impacto del programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R) y su interacción con las líneas estratégicas de la política municipal (3L):

(R1) Eliminación de roles y estereotipos de género: El nuevo modelo de orientación contribuye a eliminar roles y estereotipos de género mediante entrevistas de acogida, diagnósticos de empleabilidad, orientación profesional, seminarios de competencias de acceso al empleo, entrenamiento de candidaturas y acompañamiento en procesos de selección. Estas actuaciones permiten ampliar expectativas profesionales, mejorar la autoconfianza en la búsqueda de empleo y facilitar el acceso de mujeres a ocupaciones y sectores en los que puedan estar infrarrepresentadas. Cabe destacar el programa Camino al Empleo, que se ha mostrado como un programa eficaz, con una elevada presencia de mujeres.

(R2) Acceso y distribución equitativa de los recursos y (L2) fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. El programa facilita el acceso de las mujeres a recursos de orientación, intermediación, formación, entrenamiento de candidaturas, ofertas de empleo, eventos de empleo y acompañamiento personalizado. La intermediación con

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**241.09**	**INTERMEDIACIÓN LABORAL**
Responsable:	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

empresas y la sensibilización en materia de igualdad pueden contribuir a mejorar las oportunidades reales de contratación y a promover empleos de mayor calidad, con especial atención a las mujeres con responsabilidades familiares, mujeres mayores de 45 años, mujeres migrantes, mujeres con discapacidad y mujeres en situación de vulnerabilidad (R3) Participación, visibilidad y empoderamiento de las mujeres y (L3) fomento de la visibilidad de las mujeres en el espacio público.

La participación de mujeres en Camino al Empleo, Aula de Entrenamiento Permanente, eventos de empleo, procesos de selección y actuaciones de intermediación contribuye a reforzar su presencia en el mercado laboral y su visibilidad ante empresas y sectores generadores de empleo. El trabajo sobre competencias personales y profesionales, entrevista, comunicación, candidatura e imagen profesional favorece su empoderamiento y mejora su capacidad de participación activa en procesos de inserción laboral.

(L1) Erradicar violencias machistas:
Seguimiento individualizado a mujeres víctimas de violencia de género para su incorporación al mercado de trabajo.
Favoreciendo la contratación a través del contacto con empresas, asesoramiento sobre los incentivos a la contratación.

Marco normativo el igualdad y empleo, algunos referentes:

IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las mujeres (Beijing 1995) con la aprobación de la Declaración y la Plataforma de acción de Beijing, incorpora un nuevo mecanismo de acción denominado mainstreaming o transversalidad de la perspectiva de género, es decir, el uso del género como herramienta de diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, introdujo la previsión de políticas públicas activas para materializar el principio de igualdad y no discriminación, y la obligación de los poderes públicos de hacerlo real y efectivo (artículos 14 y 9.2 CE).
En su título cuarto establece el derecho al trabajo en igualdad de oportunidades, a través de programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres, de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de los planes de igualdad, entre otras actuaciones.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, que lucha contra la brecha retributiva de género, con la creación de un registro de salarios desglosados por sexo que garantice la igualdad salarial por trabajo de igual valor, la equiparación de los permisos por nacimiento y cuidado de menor a los dos progenitores o la obligación de redactar un plan de igualdad para empresas de 50 o más personas trabajadoras.

El Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de las pensiones.

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, constituye el marco vigente de ordenación de las políticas públicas de empleo y del conjunto de estructuras, recursos, servicios y programas que integran el Sistema Nacional de Empleo, por lo que resulta especialmente relevante para fundamentar las actuaciones de orientación, intermediación, empleabilidad y atención a colectivos prioritarios.

En el ámbito municipal, la Estrategia de Igualdad entre mujeres y hombres de la ciudad de Madrid 2025-2028 y los instrumentos municipales de igualdad proporcionan el marco de referencia para orientar las actuaciones públicas hacia una ciudad en igualdad, libre de violencia machista y con mayor autonomía, participación y visibilidad de las mujeres.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

1.- Marco normativo de igualdad que afecta a la competencia que desarrolla el programa presupuestario.

Son de aplicación la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por la que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid, el Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid para el mandato 2019-2023 y el Anexo XI de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2027.

La regulación de exenciones y bonificaciones responde además al artículo 31 de la Constitución Española que establece que "todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio" y al art. 2.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria al establecer que "los tributos, además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución".

2.- Objetivos de igualdad en que se pretende avanzar a través de la puesta en marcha del programa presupuestario.

Los objetivos de Igualdad, sobre los que se pretende avanzar a través de este programa presupuestario, son el cumplimiento de las Directrices de Transversalidad de Género y la mejora del conocimiento de las desigualdades que afectan a la población de la Ciudad de Madrid en el marco económico y en el mercado laboral. Así mismo, se continuará estudiando las herramientas de la Agencia Tributaria Madrid (ATM), relevantes para reducirlas: planes, proyectos, memorias, propuestas de medidas en la elaboración y modificación de Ordenanzas fiscales y de Precios Públicos y la contratación.

3.- Brechas o desigualdades de género sobre las que se pretende incidir a través del programa 932.00.

Dado que las desigualdades entre mujeres y hombres tienen carácter estructural, y con la finalidad de paliarlas, el programa 932.00 Gestión Tributaria del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid tiene como objetivo incidir sobre las brechas de género existentes en el marco económico y en el mercado laboral que afectan a la población del municipio de Madrid. En este sentido una de las líneas de trabajo del Organismo está dirigida a mejorar la percepción y conciencia social del sistema tributario municipal, informando a la población de la justificación de los tributos de la Ciudad de Madrid, así como de los objetivos de justicia social y redistributiva que informan dicho sistema.

En consonancia con lo anterior, el Índice de Desigualdad de Género 2024 y el Sistema de Indicadores de Género de la Ciudad de Madrid concreta la existencia de brechas de género en salarios, en el trabajo productivo remunerado, en el de trabajo no remunerado y en la toma de decisiones en el ámbito empresarial.

Se constatan, además, otras brechas de género con incidencia económica recogidas en la Encuesta de Condiciones de Vida de la ciudad de Madrid 2025, en la que se especifica que la tasa de riesgo de pobreza es mayor para las mujeres que para los hombres y que esta tasa por tipo de hogar es muy elevada en los hogares monoparentales.

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2025 muestra que el riesgo de pobreza y exclusión social en Madrid alcanza al 22,1% de los hogares cuyo sustentador principal es una mujer y al 21,3% de los hogares sustentados por hombres.

El Indicador AROPE indica además que la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social para los hogares monoparentales es muy superior (49,1%) a la media del conjunto de los hogares (25,8 %).

4.- Meta/s que se pretenden alcanzar para reducir desigualdades entre mujeres y hombres.

Como meta/s para reducir desigualdades entre mujeres y hombres, a través del programa presupuestario, en la ATM se continuará avanzando en el conocimiento de éstas y o mejorando el análisis de la incidencia de las medidas de igualdad

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

reguladas en las Ordenanzas fiscales y en los Acuerdos de precios públicos.

5.- Indicador/es que se han identificado para verificar el avance en dichas metas. Resultados de dichos indicadores.

El programa presupuestario 932.00, solo en el objetivo 01."Mejora continua de la atención al contribuyente" cuenta con indicadores relativos a personas, por tanto, serían los únicos susceptibles de desagregar por sexo, debiendo señalarse que a través de los sucesivos ejercicios presupuestarios se incrementan el número de normas analizadas desde la perspectiva de género.

6- Actividades, medidas o actuaciones a realizar con incidencia en los mecanismos de reproducción de desigualdades (R) y en las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal (L).

En concreto, como medidas del programa encaminadas a la eliminación de los roles y estereotipos de género (R1), este Organismo mantendrá la revisión de documentos, impresos, comunicaciones en el marco establecido por la Guía de lenguaje inclusivo en el ámbito tributario elaborado por la Agencia Tributaria Madrid, igualmente mantendrá la eliminación de estos roles en el lenguaje visual todo ello dentro del objetivo 1 del programa "Mejora continua en la atención al contribuyente".

Se contemplarán medidas que contribuyan al acceso y distribución de los recursos destinados a eliminar las brechas de género, facilitando la información con la posibilidad de incorporar a la Biblioteca Técnica, la adquisición de novedades editoriales vinculadas a la igualdad y a la transversalidad de género en el ámbito tributario (R2) todo ello enmarcado en el objetivo 16 "Actualizar el fondo documental de la biblioteca técnica de la Agencia Tributaria y atender las necesidades documentales".
Dentro del objetivo 8 "Planificar y elaborar las ordenanzas fiscales y de precios públicos, con vistas a una más eficaz gestión tributaria, así como de los correspondientes informes técnico-económicos", se mantendrán las medidas existentes y, que son susceptibles de contribuir al acceso y distribución de los recursos, que influyen en la eliminación de las brechas de género en el ámbito económico y fomentan la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, es decir, que inciden en R2 (el acceso y control de los recursos económicos y sociales de mujeres y hombres) y en la línea estratégica L2 de la política de igualdad municipal (autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad). Contribuyen a paliar los efectos de la violencia de género L1 (erradicación de las violencias machistas) los beneficios fiscales para mujeres y menores víctimas.

En materia de impuestos, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, que incluye dos bonificaciones, que podrían contrarrestar desigualdades de carácter económico entre mujeres y hombres. Son las siguientes:

- La bonificación en función de la categoría de familia numerosa y del valor catastral de su vivienda habitual, consistente en la reducción del 90% en la cuota del Impuesto.

- La bonificación para las viviendas de protección oficial y equiparables consistente en la reducción del 50% en la cuota del Impuesto durante 3 años a contar desde el otorgamiento de la calificación definitiva.

La Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas incluye dos bonificaciones que facilitan la actividad económica y el emprendimiento pudiendo influir de forma indirecta en el empleo y en la mejora de las condiciones laborales de las mujeres y de los hombres que trabajan en las empresas:

- Las empresas que inicien su actividad durante los dos primeros ejercicios estarán exentas del pago del impuesto y se prorrogará la bonificación del 50 % de la cuota municipal durante los periodos impositivos tercero y cuarto posteriores al inicio de su actividad.

- La bonificación por creación de empleo es de hasta el 50 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que hayan incrementado el promedio de su plantilla con contrato indefinido durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación.

En la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

incluye el supuesto de no sujeción para huérfanas y huérfanos víctimas de Violencia de Género tal como se establece en la modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Esta medida influye en la línea estratégica de la política de igualdad L1 (Erradicación de las violencias machistas).

Asimismo, en la bonificación en función del valor catastral del suelo, cuando el incremento de valor se manifieste, por causa de muerte, respecto de la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual del causante, de los locales afectos a la actividad económica ejercida por éste, o de la constitución o transmisión de un derecho real de goce limitativo de dominio sobre los referidos bienes, a favor de los descendientes, ascendientes, por naturaleza o adopción, y del cónyuge, se equiparán a los efectos del disfrute de la bonificación al cónyuge a quien hubiere convivido con el causante con análoga relación de afectividad y acredite en tal sentido, en virtud de certificado expedido al efecto, expedido en cualquier comunidad autónoma o ayuntamiento, o por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Por otro lado, hay que hacer referencia a la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que estableció una bonificación del 90% sobre la cuota de las construcciones, instalaciones u obras necesarias para el acceso y habitabilidad de las personas en situación de discapacidad que se hayan realizado en viviendas y edificios.

También equipara a las personas en situación de discapacidad, las personas mayores de setenta años, y en ese sentido, facilita la accesibilidad y habitabilidad a las personas con discapacidad, afecta indirectamente al cuidado de dichas personas, que en la mayoría de los casos recae en mujeres, tal y como se refleja en las estadísticas sobre el trabajo doméstico y no remunerado.

Además se incluyen una bonificación para aquellas obras de nueva planta de viviendas de protección oficial y de integración social dirigidas a familias con ingresos de hasta 3,5 veces el IPREM que puedan ser declaradas de especial interés o utilidad municipal y una bonificación del 40% para las obras de nueva planta o de rehabilitación general con destino a viviendas de protección pública de precio básico para venta (VPPB) y para arrendamiento (VPPA), calificadas con arreglo a la normativa de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, estas bonificaciones son medidas que inciden en la categoría R2 al afectar a recursos económicos, en concreto, a las viviendas de este colectivo y de forma indirecta en la corresponsabilidad y conciliación, L2.

En materia de tasas se incluyen medidas que benefician a personas en situación de vulnerabilidad social, víctimas de violencia de género y miembros de familia monoparentales, según el siguiente detalle:

- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de competencia municipal se incluye una reducción para el sujeto pasivo titular de familia numerosa, respecto al inmueble que constituya su vivienda habitual, en función del valor catastral del inmueble y de la categoría de la familia numerosa. Así mismo se incorpora una reducción del 100% en la cuota de la tasa a los sujetos pasivos contribuyentes beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital o de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, siempre que aparezca empadronados en el inmueble para el que pretende que se aplique la citada reducción. Dicha reducción tendrá carácter rogado.

- En la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos, se mantendrá la reducción del 100%, a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales en situación de exclusión, acreditada mediante informe de servicios sociales.

- En la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen incluye una reducción del 100% a favor de demandantes de empleo, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y miembros de familias monoparentales. Respecto de esta tasa se contempla una exención a favor de las víctimas del terrorismo, el cónyuge y sus ascendientes o descendientes, por naturaleza o adopción; y otra a favor de familias numerosas.

De la misma forma, por afectar a personas en riesgo de pobreza o exclusión social, destaca la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de retirada, transporte y almacenaje en el Almacén de Villa que establece una reducción del 100% en la cuota cuando recaiga en personas que hayan sido objeto de lanzamiento de su vivienda habitual por desahucio o bien por ruina, incendio, derribo forzoso o cualquier otra causa análoga, siempre que se trate de parados, pensionistas, asalariados o

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID
MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

autónomos, con bajos ingresos.
La Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades regula precios por asistencia a talleres y cursos de gestión municipal y la prestación de servicios en Centros Abiertos, aplica diversas reducciones a favor de familias numerosas y personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
Además, en Centros abiertos, se aplicará una reducción del 100% en los precios cuando se trate de alumnos en riesgo de exclusión social y situación de emergencia social.

En cuanto a la regulación de precios públicos en los viveros de empresas y centros deportivos, se promueve la participación de las mujeres en la iniciativa económica y en la esfera deportiva.
Por tanto, se incide en R2 (recursos económicos) en R3 (participación ámbitos deportivos), en L2 (autonomía económica) y L3 (participación social, cultural y deportiva de las mujeres) mediante las siguientes medidas:

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en los viveros de empresas, se mantiene la reducción mensual del 20% en el importe del precio público a abonar por el acceso a los servicios que se prestan en los viveros de empresas, cuando la mayoría de las personas promotoras del proyecto empresarial o de la entidad mercantil que resulten beneficiarios de los mismos fueran mujeres.
- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en centros deportivos y casas de baños, continúan las siguientes bonificaciones: el 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monoparentales con un sólo descendiente, el 50% en la tarifa de inscripción para la participación en los Juegos Deportivos Municipales y Torneos de Primavera, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres y el 50% en la tarifa de participación inscripción en los torneos deportivos municipales a favor de equipos íntegramente femeninos.

- En la Ordenanza de precios públicos por la prestación de servicios en las Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, se contemplan una serie de reducciones que con carácter general son de hasta el 100% de la cuota, que corresponde abonar por horario ampliado, en situaciones de violencia de género, en casos de urgencia social, siempre que, se aprecie una extrema vulnerabilidad socioeconómica y necesidad urgente de escuela infantil y a favor del alumnado cuya familia sea beneficiaria de la Renta Mínima de Inserción.

En consecuencia, mediante estas reducciones se contribuye a paliar situaciones de pobreza femenina y a la conciliación de la vida familiar y laboral, (R2 y L2).

Con la finalidad de eliminar las brechas de género y fomentar la autonomía económica de las mujeres, y dentro del objetivo 20 Eficiencia del Organismo Autónomo, se incluyen en los contratos cláusulas sociales de igualdad. Los contratos abiertos de mayor incidencia económica en la Agencia Tributaria Madrid son: el de mantenimiento, el de seguridad y el de limpieza.

El contrato de mantenimiento está asignado a un centro especial de empleo y los otros dos (seguridad y limpieza) cuentan con Planes de Igualdad. El número de personas contratadas en estos contratos es el siguiente:

Contrato de mantenimiento
n.º de hombres empleados 5

Contrato de limpieza n.º de hombres empleados 2
n.º de mujeres empleadas 42

Contrato de seguridad:
n.º de hombres empleados 11 n.º de mujeres empleadas 6

La inclusión de Cláusulas sociales de igualdad en la contratación como criterio de adjudicación o condición especial de ejecución, incide en R2 y L2.

7.- Medidas del III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
Programa:	**932.00**	**GESTIÓN TRIBUTARIA**
Responsable:	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

En relación con las medidas del III Plan de Igualdad, se mantienen, entre otras, las actuaciones tendentes a garantizar la inclusión de la variable sexo en los documentos administrativos, formularios, solicitudes, impresos, encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice la ATM y la revisión de los contenidos de AYRE y de la web para incluir la perspectiva de género, lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas.

Por último, hay que señalar que, con carácter trimestral, se han facilitado a la Comisión de Igualdad, los datos relativos a las medidas de conciliación del personal de la Agencia Tributaria: licencias, excedencias, reducciones de jornada, permisos etc. que claramente, han contribuido a la línea estratégica de la política de igualdad municipal L2 (fomento de la corresponsabilidad).

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**231.05**	**ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género.

En línea con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas y el actual Plan de Adicciones 2022-2026, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y la coordinación de recursos para las mujeres que sufren violencia de género.

El objetivo recogido en el programa presupuestario es "Garantizar la existencia de una red de dispositivos hospitalarios y residenciales terapéuticos de apoyo al tratamiento integral".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones, con objeto de poder desarrollar adecuadamente el plan personalizado de tratamiento de cada paciente, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros de tratamiento ambulatorio, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada una de las actividades propuestas se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, podemos introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha.

Dado que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Atención a las Adicciones de la red está en torno al 24%, el objetivo de este programa presupuestario es garantizar que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá.

Las medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos consisten en que las entidades adjudicatarias tienen la obligación de tener plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que las de hombres, de forma que nunca se pueda retrasar el ingreso de una mujer por el hecho de serlo, y en que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc.

Desde el año 2023 se cuenta con una serie de plazas en comunidad terapéutica específicas para el tratamiento de mujeres con adicciones. Este circuito específico para mujeres en recursos residenciales se ha completado en 2025 con un piso de reinserción también específico. Aunque la mayoría de las mujeres se benefician de tratamientos mixtos con perspectiva de género, en algunos casos es necesario disponer de recursos de tratamiento con intervención exclusiva para un determinado perfil de mujeres que, por diversas causas, en su mayoría por sufrir violencia de género, no mantienen la adherencia a los tratamientos mixtos.

En relación con la lucha contra la violencia de género, el programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuada su utilización, de mujeres con adicciones víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación que tenemos con las entidades que trabajan con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.00**	**DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Todos los proyectos y actuaciones de Madrid Salud incorporan la perspectiva de género. El programa presupuestario 311.00 identifica actividades con impacto de género en muchos de sus objetivos e incluye, cuando procede, la desagregación por sexo de los indicadores.

En el objetivo relativo a la mejora de la comunicación, interna y externa, prácticamente todas las actividades se consideran con impacto de género, al resultar esencial una perspectiva inclusiva en el tratamiento y la transmisión de la información, con independencia del medio empleado. Por ello, se prestará especial atención a que las imágenes u otros recursos incorporados a los contenidos de la web y la intranet no reproduzcan estereotipos sexistas.

En el ejercicio 2027, se incorporará con especial atención la perspectiva de género en el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, en los contenidos del canal de pódcast y en la nueva serie de vídeos para redes sociales que muestren distintas profesiones de Madrid Salud. En el ámbito de la comunicación interna, se avanzará en el análisis de la participación, necesidades y expectativas de las personas de Madrid Salud, incorporando la desagregación por sexo cuando proceda.

En las acciones de mejora de la calidad en la gestión de los servicios que presta Madrid Salud, se continuará publicando de forma diferenciada por sexo los indicadores del cuadro de mando integral referidos a personas. De igual manera, la perspectiva de género se seguirá incorporando en la elaboración del plan de actuación y de la memoria de actividad anual.

La percepción diferenciada de hombres y mujeres, con el objeto de conocer las posibles brechas de género en los distintos aspectos estudiados, se recoge en todas las acciones dirigidas al conocimiento de la percepción de la ciudadanía, por ejemplo, en las encuestas sobre el estado de salud y en las de satisfacción y funcionamiento de los servicios prestados por Madrid Salud.

Igualmente, en las acciones de compromiso con la ciudadanía en materia de transparencia y calidad de los servicios (cartas de servicios, datos publicados en los portales de Transparencia y Datos Abiertos, estudios de percepción ciudadana, gestión de solicitudes de información pública, etc.) se contempla la perspectiva de género en su elaboración, seguimiento y gestión.

Las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones mantienen el compromiso de promover la perspectiva de género, de tal modo que contribuyan a identificar brechas de género, eliminar roles y estereotipos y promover programas y recursos que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.

En las acciones de compromiso social (actuaciones de cooperación y responsabilidad social), así como en los proyectos que se lleven a cabo o con los que se colabore, se prestará especial atención a la participación equilibrada de mujeres y hombres.

La Escuela Municipal de Salud, puesta en marcha en 2024, continuará con el objetivo de consolidarse como una herramienta de enseñanza inclusiva y libre de estereotipos sexistas.

En el resto de las actuaciones de este programa, se aplicará lo señalado inicialmente respecto a la utilización del lenguaje inclusivo y no sexista y se desagregará la información por sexo cuando sea posible y oportuno.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.01**	**SALUBRIDAD PÚBLICA**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. La igualdad es, asimismo, un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

La Constitución española establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En su artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Así, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 14, indica que serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, entre otros la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas.

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid establecen los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes y se aplican a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo que se emitan desde el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes. Igualmente son de aplicación a todo tipo de actos y comunicaciones, incluidas las comunicaciones vía internet, ya sean internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación. En ellas se establece el uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, señalando que en las comunicaciones escritas se deberá aplicar la "Guía para el uso inclusivo del lenguaje en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos" y también se señalan los criterios a aplicar en las comunicaciones visuales y en las institucionales en general.

El III Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos establece como objetivo específico el utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio y en cuanto a comunicación eliminar el sexismo y los estereotipos de género.

La Subdirección General de Salud Pública tiene entre sus objetivos impulsar la generalización del uso inclusivo y no sexista del lenguaje administrativo utilizado y el uso de imágenes que eviten reforzar estereotipos sexistas, tanto en sus comunicaciones internas como externas, incidiendo dentro del marco de la metodología 3R, en R1 "medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género", adecuando el uso de la lengua y de las imágenes para que representen a todas las personas en todas las facetas de las que forman parte y así avanzar en conseguir eliminar los roles y estereotipos de género.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.02**	**ADICCIONES**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Uno de los principios orientadores del Plan de Adicciones vigente es la perspectiva de género: "Los programas, servicios y acciones que se realicen estarán adaptados a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres derivadas de su rol de género".

En consonancia con la Estrategia 2017-2024 del Plan Nacional sobre Drogas y el Plan de Adicciones 2022-26, la perspectiva de género implica tres líneas de trabajo:

- Incorporar los condicionantes de género y sus consecuencias dentro de los análisis que explican las adicciones.
- Promover los tratamientos centrados en las mujeres y sus consumos.
- Fomentar la atención integral y la coordinación de recursos para las mujeres que sufren violencia de género.

Además, todos los indicadores de actuaciones con impacto de género estarán desagregados por sexo, incluyéndose también indicadores de género para identificar brechas y poder reducirlas.

Los objetivos recogidos en el programa presupuestario son los siguientes:

1. Promover la prevención de las adicciones a través de acciones de prevención universal, selectiva e indicada dirigidas a la ciudadanía, adolescentes y jóvenes, familiares y otras personas adultas de referencia.
2. Ofrecer atención integral con perspectiva de género a adolescentes y jóvenes, tanto quienes presentan una situación de riesgo como quienes cumplen criterios de adicción, y a sus familias, a través de la red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD) y de recursos específicos.
3. Garantizar la existencia de programas, recursos y servicios de detección, captación y de reducción del daño con enfoque de género para personas en situación de consumo activo y potenciar medidas de mediación comunitaria.
4. Ofrecer tratamiento integral interdisciplinar y con enfoque de género a las personas con adicciones a través de una red de Centros de Atención a las Adicciones (CAD).
5. Facilitar la integración sociorrelacional y laboral de pacientes mediante actividades de mejora de la salud y dirigidas al desarrollo de habilidades sociales, culturales y formativas con perspectiva de género.

En relación con el impacto de género que se pretende conseguir con este programa presupuestario, en cada uno de los objetivos propuestos se ha analizado si existe brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación con el género, se pueden introducir medidas que ayuden a disminuir dicha brecha. Para ello, se han seguido las directrices recogidas en la Estrategia de Igualdad ente Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid 2025-28, así como lo recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Generalmente, el porcentaje de mujeres atendidas en los dispositivos de tratamiento de las adicciones está en torno al 20% del total de personas atendidas, dato establecido como indicador de género para poder monitorizar y reducir la brecha de acceso al tratamiento.

Entre las razones que explican esta diferencia hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayores que los varones por su adicción.

Se plantean también medidas que tienen como objeto modificar los estereotipos y el estigma asociados a las mujeres con adicciones, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (objetivos 1 y 2), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (objetivos 4 y 5) y talleres de prevención de violencia machista.

En lo relacionado con la orientación familiar, el objetivo es que se consolide el incremento de participación de familiares varones que se consiguió el año anterior.

Se llevan a cabo actuaciones para favorecer el acceso a programas de reducción del daño de mujeres en situación de especial vulnerabilidad (objetivo 3) con el compromiso de que al menos, de las personas contactadas por los servicios de detección y captación, el 25% sean mujeres.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, es necesario implementar medidas para reducir la brecha que se encuentra en los estudios, que en el caso de mujeres con adicciones es aún mayor, con medidas para favorecer dicha incorporación, como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 5. Las acciones encaminadas a potenciar la inserción laboral de mujeres hacen prever que el número de mujeres se incremente, como así se ha reflejado en la meta del indicador 8 del objetivo 5 (Mujeres que se incorporan a un empleo).

Una de las líneas fundamentales de trabajo que se plantea el Plan de Adicciones es el abordaje de una problemática que, según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento: la violencia de género. Además del Protocolo de Atención a la Violencia de Género en los Centros de Atención a las Adicciones (CAD), se continuará con la puesta en marcha de

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.02**	**ADICCIONES**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo Perspectiva de Género del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en el que participa personal técnico del Instituto de Adicciones junto con el de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas, que lleva a cabo una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema, especialmente en lo eferente a las brechas de acceso y a la coordinación con la red de violencia de género, así como en el Grupo Interdisciplinar de Género de los CAD compuesto por diferentes profesionales de cada uno de los CAD.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.03**	**PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

Este programa incluye las actuaciones de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y de la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

La Administración municipal ha de desarrollar actuaciones que promuevan la salud y que permitan que las personas puedan adoptar estilos de vida saludables, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de desventaja social. Por ello, el objetivo final de esta Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud (en adelante, SGPPS) es garantizar que la red de recursos de la salud pública municipal contribuya, en relación con otros actores, a lo siguiente:

- La promoción de la salud desde la triple perspectiva de la salud comunitaria, de la salud en todas las políticas y de la equidad en salud.
- La facilitación de los cuidados en la vida cotidiana mediante la inclusión de la perspectiva de género, la corresponsabilidad, la ética de los cuidados y el respeto a la autonomía y la diversidad.

Es conocido que las mujeres tienen mayor esperanza de vida que los varones, pero también que la esperanza de vida en buena salud es inferior y que la prevalencia de problemas mentales en ellas es mayor. La desigualdad de género incide especialmente en las inequidades de oportunidades de empleo e ingresos, en el desigual reparto del trabajo doméstico, reproductivo y de cuidados, entre otros aspectos. Estas desigualdades provocan diferencias en el nivel de salud debidas al rol de género (incluida la violencia contra las mujeres).

La perspectiva de género incluye abordar también el impacto que tiene la asunción del rol de género masculino en la salud física y mental de los hombres, en su baja utilización de los servicios de salud, deficiente autocuidado, dificultades para expresar sentimientos y compartir emociones, e indirectamente en el impacto sobre la salud de las mujeres y las familias, derivado de las potenciales dinámicas de violencia machista, asociadas a una determinada visión de la masculinidad y de la insuficiente corresponsabilidad en los cuidados.

Los objetivos presupuestarios de esta SGPPS se han elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y en el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

La corresponsabilidad y el enfoque de género son principios rectores en todas las actuaciones promovidas desde esta SGPPS, así como la ética de los cuidados. De esta manera, se incorpora la realidad de que los cuidados están sostenidos mayoritariamente por las mujeres y que no son apreciados socialmente a pesar de su valor para el sostenimiento de la vida. La responsabilidad sobre los cuidados asumida por las mujeres incide notablemente en la salud: en el tiempo del que se dispone para el autocuidado, en los niveles de estrés asumidos, en las posibilidades de participación y liderazgo, etc., y además, en el afrontamiento de las imposiciones estéticas de género que, con frecuencia, son contrarias a los hábitos adecuados de salud.

Las actividades para facilitar el acceso a los centros municipales de salud comunitaria y a otros recursos del territorio, eliminar los roles y estereotipos de género y fomentar la participación activa de las mujeres están presentes en todos los programas que esta SGPPS desarrolla:

- Salud Sexual y Reproductiva, que facilita el acceso a las mujeres a la planificación de sus embarazos, a la prevención de ITS y a la asesoría sobre su libertad sexual.
- Alimentación, Actividad Física y Salud, que promueve el acceso al ejercicio y a la alimentación sana atendiendo a las imposiciones estereotipadas sobre la estética femenina.
- Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo, en el que todas las actividades incorporan la perspectiva de igualdad de género, respeto a la diversidad, corresponsabilidad y prevención de la violencia, en el marco de la educación en valores y el desarrollo de habilidades para la vida (Escuelas Promotoras de Salud – OMS).
- Envejecimiento Activo y Saludable, dirigido a un sector de población en el cual la mujer sufre una exigencia mayor respecto al rol de cuidadora y que, además, se ve afectada por el estigma de la soledad no deseada.
- Atención Materno-Infantil, destinado a la atención de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que se plantean la maternidad o que ya han formado una familia, con especial atención a las adolescentes embarazadas.
- Prevención y Control del Tabaquismo, que contempla cómo los roles asociados a la mujer suponen una sobrecarga que dificulta tanto la prevención como el abandono del tabaquismo.
- Desigualdades Sociales en Salud, cuyas intervenciones transversales a todas las actuaciones se dirigen a corregir las inequidades, especialmente, en aquellas variables de riesgo social en las que la condición de ser mujer aumenta la vulnerabilidad.

Asimismo, las actuaciones en el marco de la salud mental para prevenir el estrés y la ansiedad y otros programas destinados a

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
Programa:	**311.03**	**PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**
Responsable:	GERENTE MADRID SALUD	

potenciar el bienestar en la vida cotidiana y en los ciclos vitales de las personas, como el de Prevención de la Soledad no Deseada o el de Prevención del Duelo-Comunidades Compasivas, están orientados a fomentar el buen trato, el respeto a la diferencia, a la autonomía y a la participación y empoderamiento de las personas.

Los datos de atención y participación en los servicios y en las actividades de esta SGPPS se recogen desagregados por sexo con el fin de detectar las dificultades de acceso y poder implementar medidas correctoras.

En el marco de los programas citados anteriormente, se realizan actividades para la revisión de los roles de género tanto en hombres como en mujeres, la eliminación de la violencia, especialmente la machista, y la prevención de abusos sexuales. Estas actuaciones adquieren mayor relevancia en los talleres sobre salud sexual y reproductiva, los realizados en el ámbito educativo y en los de envejecimiento activo y saludable. Asimismo, en los centros dependientes de esta SGPPS se aplica un protocolo para la detección y abordaje del maltrato.

En el ámbito de la información y sensibilización, se realizan actividades o se participa en eventos (por ejemplo, celebración de días singulares) relacionados con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato.

Toda la documentación gráfica o escrita producida por esta SGPPS es revisada para garantizar el uso de lenguaje e imágenes inclusivas.

Promover la salud es implementar actuaciones que permitan a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, es decir, facilitar que las personas y las comunidades sean capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones para hacer frente a sus necesidades. Por tanto, todas las actividades se diseñan para fomentar la participación y el empoderamiento, especialmente en las actividades comunitarias que favorecen la visibilidad y el liderazgo de las mujeres.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Respecto a los objetivos del programa relacionados con la Subdirección General de Prevención de Riesgos Laborales, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes:

Objetivo núm. 13. Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se ha identificado un indicador relacionado con el impacto de género. Se cuantifican de forma diferenciada por género los puestos de trabajo evaluados.

Durante el año 2027 se realizará la revisión del contenido de los elementos informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

Objetivo núm. 14. Impartir formación en materia de prevención de riesgos laborales.

En este objetivo se ha identificado un indicador relacionado con el impacto de género. Se cuantifica de forma diferenciada por género la asistencia a los cursos impartidos en materia de prevención de riesgos laborales.

Durante el año 2027 se revisará el sistema de contabilización de asistentes a las acciones formativas con el objeto de mejorar la recogida de información referente al género de quienes asisten.

Objetivo núm. 15. Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores y de las trabajadoras municipales.

En este objetivo se ha identificado un indicador con impacto de género: la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2027, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten, de acuerdo con la planificación y la disponibilidad de los recursos humanos y materiales de la Subdirección.

Para los objetivos citados, las actuaciones previstas en 2027 contribuyen a identificar las brechas de género y a impulsar la eliminación de roles y estereotipos de género. Asimismo, asisten en mejorar el acceso y la distribución de los recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de las políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.09**	**GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que "El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la integración de la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2027, recogidas en el Anexo XI de la Resolución de 19 de junio de 2026 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2026, establecen los aspectos a tener en cuenta en la redacción de los objetivos y actividades de los programas presupuestarios: Mandatos normativos en relación al contenido y/o gestión del programa; las brechas de género que pudieran existir; las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid y la metodología 3R, a fin de valorar si los objetivos y actividades del programa inciden en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.

R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
Todas las publicaciones y documentación que se realiza por la Agencia de Actividades incluyen tanto lenguaje como imágenes inclusivas.

R2: Recursos. Acceso, control y distribución de los recursos.
Todos los contratos que se liciten por la Agencia de Actividades usaran un lenguaje inclusivo en su redacción, así como el resto de los informes, resoluciones, etc.

R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones:
En los niveles de máxima responsabilidad, con la consecuente toma de decisiones, son equitativos los puestos de responsabilidad desarrollados por mujeres.

Para llevar a efecto lo anterior y de acuerdo con la valoración que se ha de efectuar en cada Organismo o servicio, en relación a si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio, se indica:

LE 1: Erradicación de violencias machistas.
En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni se han reportado incidencias por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que se desarrollan en el organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas y la ejecución de actos de edificación y uso del suelo en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en las actuaciones urbanísticas de su competencia. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación. Precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.
Es fundamental para erradicar la discriminación de género y que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral y, con ello, en el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y, por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación con los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios y funcionarias que han alcanzado tal condición

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Programa:	**151.09**	**GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES**
Responsable:	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES	

mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2026 se destinó en un 99% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto por 254 puestos ocupados por empelados activos: 163 por mujeres (64,2%) y 91 por hombres (35,8%). (Datos a 30.06.2026)

LE 3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.
En este sentido se indica que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 50% en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 70 % en los niveles inmediatamente inferiores. Concurre, por tanto, el principio de igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, en las posibilidades de promoción. Por último, el enfoque de género se tiene en cuenta en la elaboración normativa y en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, en la que se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PROGRAMA

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
Programa:	**334.01**	**ACTIVIDADES CULTURALES**
Responsable:	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID	

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de los Estatutos del Consorcio, éste tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad de promoción de la rehabilitación de los teatros de Madrid se realiza a través de una convocatoria anual de ayudas dirigidas a financiar a las entidades privadas gestoras de los teatros y salas de artes escénicas las inversiones destinadas a la mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad, las medidas de eficiencia energética, de mejora de la acústica e insonorización del edificio o de sus instalaciones, la restauración de bienes inmuebles protegidos y la modernización de los equipamientos escénicos.

En la convocatoria de las ayudas se exige como requisito a los beneficiarios el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y que no han sido sancionados en firme en vía administrativa, laboral o penal por vulneración del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, lo que debe acreditarse mediante declaración responsable. Si bien, el Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial, por lo que no se establecen para el ejercicio 2027 metas relacionadas con la igualdad de género. Además, hay que tener en cuenta que, aunque el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Madrid, también son miembros la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Cultura, por lo que las metas, medidas y actuaciones que se puedan proponer con respecto a la igualdad de género tendrían que ser consensuadas por las tres entidades.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES 100%

Y

EMPRESAS PARTICIPADAS MAYORITARIAMENTE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de Impacto de Género 2026

En la memoria de impacto de género incluida en el Presupuesto 2026 se describieron una serie de acciones previstas para ese ejercicio, que están soportadas mediante la ejecución del presupuesto y se encuentran alineadas con las líneas estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a la línea estratégica LE1: Erradicación de las Violencias Machistas:

- Formación en responsabilidad social e igualdad al personal de nuevo ingreso y promociones con especial incidencia en la perspectiva de género en el transporte y acciones que se llevan a cabo.
- Sistema de video vigilancia en los autobuses que permite gestionar imágenes en tiempo real permitiendo mediante un sistema de alerta la grabación de imágenes para prevenir delitos, entre ellos los de carácter machista.
- Puesta en marcha de las acciones incluidas en el II Plan de Igualdad EMT como el Desarrollo de un protocolo LGTBI que forma parte de este Plan de Igualdad aprobado en 2024 (como anexo), y negociación de nuevo Plan de Igualdad.

Respecto a la línea estratégica LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

EMT fomenta la igualdad de trato y busca la equiparación salarial entre hombres y mujeres tal y como se establece en el Convenio Colectivo vigente.

- Acciones derivadas de la Cátedra para la promoción de la mujer en vocaciones STEM, en la que EMT participa junto a la Universidad Pontificia de Comillas y la Fundación Iberdrola España (si es necesario, hay un Balance de actividades).
- Convenio con la Asociación Española de Directivos (AED) para el desarrollo profesional de personas con espíritu de liderazgo, y en concreto participación en el programa de Cross Mentoring para fomentar ese desarrollo en mujeres de EMT que tienen vocación por liderar a personas y organizaciones (Edición VI). Dicha participación se lleva a cabo mediante la aportación de parejas Mentee (persona guiada) y Mentor (persona que guía) de distintas áreas de la empresa, que han compartido sus proyectos profesionales y recibirán consejos de otras parejas Mentee y Mentor de otras empresas que también participan en el programa. Este año EMT ha participado con 3 parejas y en el desarrollo de actividades de comunicación y promoción como socio corporativo del programa.

- Convenio con BICISALUD Y LA ASOCIACIÓN ANDECHA (renovación anual) - cesión de 30 abonos anuales de libre acceso a la red de bicicletas BiciMad de EMT al grupo de mujeres participantes en el proyecto "En bici sin distancias" (proyecto para la promoción y creación de redes de salud integral entre mujeres de los distritos de Puente de Vallecas y Retiro en toda su diversidad funcional, generacional y cultural).

- Difusión campaña de la mujer para fomentar el empleo por el Día Internacional de la Mujer de la Fundación Adecco (marzo 2026) en pantallas del autobús.

- Difusión interna del compromiso EMT por el Dia Internacional de la Mujer.

Respecto a la línea estratégica LE3: Participación Sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Medidas de conciliación y corresponsabilidad contempladas en el convenio y en el actual Plan de Igualdad tomadas por las mujeres y hombres. Participación en el Proyecto transversal Madrid Ciudad Corresponsable de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid. Su objetivo es contribuir a un reparto equitativo de las tareas de cuidados y alcanzar un Madrid más justo.

 Dentro de este proyecto, se participa en la Red Municipal de Empresas Corresponsables de Madrid, formada actualmente por 30 empresas. Es un espacio de encuentro para la promoción de la igualdad laboral entre mujeres y hombres en las Empresas de la ciudad de Madrid. Lo hace a través de sesiones formativas y grupos de trabajo.
- Presencia activa en el Grupo de trabajo de Diversidad e Inclusión del Comité de Negocios y RRHH de UITP.
- Participación en la Comisión Movilidad y Genero ATUC.
- Participación en la nueva Estrategia de Igualdad del Ayto. de Madrid 2025-2028.

<u>Actuaciones de Impacto de Género para 2027</u>

Objetivos y Actuaciones previstas
Los servicios públicos que presta EMT son llevados a cabo por más de 10.000 trabajadores, que, en los distintos niveles de responsabilidad, deben contribuir en igualdad de oportunidades, a la consecución de los objetivos y líneas estratégicas marcadas por la empresa. Como medidas de actuación integradas en las 3 líneas estratégicas definidas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid:

- LE1: Erradicación de las Violencias Machistas
- LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad
- LE3: Participación Sociopolítica y Cultural de las Mujeres

En EMT trabajamos por la igualdad real, salarial, de acceso, de promoción, de formación y de corresponsabilidad que tengan como consecuencia directa el desarrollo personal y profesional de la mujer, garantizando la igualdad de oportunidades.

Para ello, durante el ejercicio 2027 se trabajará trasversalmente con cada una de las áreas, a fin de garantizar el correcto desarrollo de las medidas necesarias para lograr este objetivo. La

cantidad destinada a esta partida será fruto de lo establecido en el convenio colectivo, así como la cantidad que se defina para desarrollar el programa de igualdad.

Respecto a la línea estratégica LE1: Erradicación de las Violencias Machistas:

- Mantenimiento sistema de video vigilancia en los autobuses.
- Seguimiento del Plan de Igualdad de EMT.
- Participación en los grupos de trabajo municipales.
- Participación en la formación en este ámbito.

Respecto a la línea estratégica LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:

EMT fomenta la igualdad de trato y busca la equiparación salarial entre hombres y mujeres tal y como se establece en el Convenio Colectivo vigente.

- Continuación de las acciones de la Cátedra STEM Mujer.
- Renovación de los abonos para el proyecto “en bici sin distancias”.
- Renovación convenio con la AED y el programa de Mentoring de mujeres.

Respecto a la línea estratégica LE3: Participación Sociopolítica y cultural de las mujeres:

- Nuevas medidas de conciliación y corresponsabilidad incluidas en el nuevo Plan de Igualdad y en el nuevo convenio.
- Celebración del día de la Mujer en EMT.
- Incrementar la presencia activa en el Grupo de trabajo de Diversidad e Inclusión del Comité de Negocios y RRHH de UITP.
- Participación en la Semana de la Mujer de la Fundación Adecco con la que EMT tiene convenio de colaboración.
- Impulsar y liderar cualquier evento relativo a la visualización de medidas proactivas en favor de la igualdad.
- Participación en la Comisión de Transversalidad de Género del Ayuntamiento de Madrid y en Proyecto transversal Madrid ciudad corresponsable.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de Impacto de Género 2026

De conformidad con el documento de Directrices Generales del Ayuntamiento de Madrid, la Sociedad ha continuado realizando actuaciones encaminadas a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

Los aspectos más importantes a destacar en la ejecución del presupuesto de EMVS Madrid durante el año 2026 han sido los siguientes:

1.- Roles y Estereotipos

EMVS Madrid cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El Comité Operativo de Igualdad, representado por cada una de las Direcciones ha mantenido diferentes reuniones para comprobar el cumplimiento del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género elaborado en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

A lo largo del año se han seguido adoptando medidas para toda la plantilla en forma de acciones, talleres y cursos que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo, formación en materia de igualdad y prevención del acoso a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc.

2.- Recursos

La Empresa cuenta con un programa para la adjudicación de viviendas a mujeres en situación de vulnerabilidad mediante el cual se ceden viviendas a organizaciones que trabajan en la ayuda a las víctimas o bien la propia empresa adjudica de manera preferente las viviendas a mujeres que han sido víctimas de la violencia de género.

Asimismo, el diseño de las viviendas se realiza en función de los tipos de familias que solicitan el acceso a una vivienda: familias con hijos, monoparentales o con movilidad reducida.

3.- Representación

Se continúa adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

Las líneas Estratégicas han sido las siguientes:

L1: Erradicación de las violencias machistas

Respecto a las solicitudes de vivienda en el registro permanente de vivienda de la Sociedad, hay que destacar que alrededor de un 65% de las solicitudes tiene como primer solicitante del hogar a una mujer. Esto significa que son las mujeres como porcentaje mayoritario las que han realizado los trámites para solicitar una vivienda protegida.

EMVS Madrid sigue promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

Desde el año 2022 la Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso laboral o mobbing, acoso sexual y por razón de sexo.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la Empresa recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el año 2026 se han continuado concediendo ayudas paras familiares discapacitados y concediendo la reducción de una hora en la jornada laboral durante los meses de junio y septiembre para los trabajadores y trabajadoras con hijos menores de 12 años.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones realizadas en el ejercicio 2026 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad es la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha seguido impulsado líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora

de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro…).

Actuaciones de Impacto de género para 2027

El Área de Gobierno de Políticas de Vivienda constituye uno de los niveles esenciales en la Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias ejecutivas en materia de política social de vivienda; rehabilitación y regeneración urbana y programación y supervisión de proyectos de obras de vivienda pública.

Estas competencias económico-sociales suponen un aspecto fundamental para la ciudad de Madrid, ya que facilitan el acceso a la vivienda protegida en alquiler a los colectivos de ciudadanos más desfavorecidos y promueven la rehabilitación del patrimonio edificado residencial de la ciudad de Madrid, con el objetivo de reactivar la economía y generar empleo, asegurando a los madrileños una calidad de vida y una vivienda digna y adecuada.

De conformidad con el documento de Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid de 2027, esta Memoria estructura en los siguientes apartados:

- Identificación de las brechas de género
- Marco normativo
- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad
- Líneas de actuación
- Resultados esperados (metodología 3R y 3L)

1.- <u>Identificación de las brechas de género</u>

A la hora de abordar la identificación de brechas de genero se informa que el programa 152.10 recoge la necesidad de adecuación de la política de vivienda a la disminución de la brecha de género mediante el diseño de espacios que puedan dar cobertura a los distintos tipos de unidades familiares y al intercambio de roles entre mujeres y hombres.

La Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A., dependiente del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el artículo 48 de su Convenio colectivo, así como un Plan de Igualdad para promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras.

El 5 de febrero de 2025 tras la aprobación del IV Plan de Igualdad por la Comisión de Igualdad y, en última instancia por el Consejo de Administración de la EMVS, comenzó a contar el período de vigencia del mismo, establecido en 4 años.

Con el fin de impulsar la implicación de toda la empresa, se creó el Comité Operativo de Igualdad constituido por una persona representante de cada Dirección o Departamento en su caso, que se ocupa de establecer las metas para el ejercicio 2027 y el cumplimiento de las medidas propuestas

el año anterior, en relación del Plan Bienal de Transversalidad de Igualdad de Género en colaboración con el Servicio de Transversalidad de la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Desde el año 2020 se han ido adoptado medidas formativas para toda la plantilla mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones, etc. Se prevé que estos talleres continúen durante el año 2026 y 2027 ampliándose así el número de trabajadores y trabajadoras que accedan a ellos.

2.- Marco normativo

La igualdad de género constituye el objeto de muchas políticas sociales y el fundamento de ello lo encontramos en el artículo 9.2 de la Constitución Española que establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas y en el artículo 14 de la misma se proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

Respecto la normativa estatal debemos aludir a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que como mayor novedad estableció la prevención de conductas discriminatorias y la previsión de políticas activas.

Asimismo, y centrándonos en urbanismo, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética modifica la letra c) del artículo 20.1 de la Ley 7/2015 de Suelo y Rehabilitación Urbana. Este artículo dispone que las Administraciones Públicas, y en particular las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística deberán tener en cuenta la perspectiva de género en la ordenación de los usos del suelo.

Por otro lado, 1 de enero de 2024 y publicado en el BOAM de 11 de enero de 2024, se aprobó por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de diciembre de 2023 el III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027.

3.- Objetivos del Programa y objetivos de igualdad

El desarrollo del programa 152.10 del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus objetivos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en alquiler en el mercado inmobiliario, para lo cual el principal objeto del mismo consiste en definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda en alquiler a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas o con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas, familias monoparentales, así como a mujeres en situación de vulnerabilidad, participando de forma activa en la erradicación de la violencia machista.

4.- Líneas de actuación

- Erradicación de las violencias machistas

La EMVS seguirá promoviendo en el diseño de los espacios comunes de los edificios de viviendas los espacios de seguridad mediante la iluminación de las “zonas oscuras o ángulos muertos” y la erradicación de los “recovecos” en los accesos a los edificios.

La Empresa cuenta con un Protocolo para la prevención del acoso sexual y/o por razón de sexo adaptado a nuestro Código Ético y de Conducta, este código ha sido revisado y adaptado al lenguaje no sexista estando pendiente de aprobación en el Consejo de Administración.

EMVS además cuenta con el protocolo para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI firmado el 30 de mayo de 2025.

- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad

En este aspecto el Convenio Colectivo de la EMVS recoge ayudas para el cuidado de menores o mayores dependientes para los trabajadores y trabajadoras que lo necesiten.

Durante el primer semestre 2026 perciben la Ayuda para Familiares Discapacitados (art. 27) 6 personas de las cuales 5 son mujeres y 1 hombre.

Durante el primer semestre 2026 se han tramitado dos permisos de maternidad y dos permisos de paternidad. La empresa, en caso de maternidad, complementa con un permiso retribuido de ocho semanas más, habiéndose aprobado igualmente un permiso retribuido de ocho semanas más para el progenitor distinto de la madre biológica a raíz del RDL 9/2025 al que hay que añadir 30 días naturales por lactancia en ambos casos, el disfrute del permiso de lactancia se ha revisado y adaptado de forma que no es necesario agotar la prestación por nacimiento ya que esta se puede disfrutar hasta que el menor cumpla doce meses, sin embargo, el permiso de lactancia se limita hasta los nueve meses (diez meses en nuestro convenio) por lo que obligar a esperar a la persona trabajadora, tenía como consecuencia vaciar o eliminar este derecho.

En 2026, 63 personas trabajadoras con hijos/as, descendientes o personas sujetas a su tutela o acogimiento de hasta 13 años de edad, han solicitado adelantar en una hora su horario de salida durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 15 de junio, así como del 16 al 30 de septiembre (art. 8.C), de las cuales 43 son mujeres y 20 son hombres.

Por otro lado, se ha tramitado la concesión de flexibilidad horaria para 12 personas trabajadoras todas ellas mujeres.

En cuanto a las Ayudas recogidas en el convenio (art 26), han solicitado ayuda para guardería 4 hombres y 16 mujeres y la ayuda para educación primaria 11 hombres y 16 mujeres ascendiendo a un total de 47 las personas trabajadoras beneficiarias de dichas ayudas económicas.

Durante el año 2027 se continuará fomentando las ayudas a la conciliación familiar.

En el diseño de los edificios, se tiene en cuenta que todos ellos sean de fácil accesibilidad y que cuenten con espacios comunes para facilitar las relaciones de la comunidad (locales o espacios al aire libre).

En las actuaciones previstas para el ejercicio 2027 de urbanización de las áreas de rehabilitación, la mejora de la accesibilidad será la principal actuación a tener en cuenta, de forma que las

personas dependientes y sus cuidadores/cuidadoras puedan tener fácil movilidad en los espacios públicos.

- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

La Empresa ha impulsado nuevas líneas estratégicas para evitar la desigualdad de género mediante la continuación en la formación de sus trabajadores y trabajadoras y en la mejora de los diseños respecto a las nuevas necesidades familiares de las personas solicitantes de viviendas (familias monoparentales, familias con movilidad reducida de algún miembro…).

- Formación

La EMVS seguirá fomentando la realización de cursos como el de "Implicaciones Ley LGTBI y Trans 04-2023 para las empresas", "Seguimiento y evaluación de la Ley de Igualdad" así como continuar participando en los talleres y jornadas que promueve el Servicio de Igualdad a través de la coordinadora del área de igualdad y RSC de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, del mismo modo continuamos formando parte de la Red de Empresas Corresponsables y participando activamente en cuantas sesiones formativas y de trabajo se convocan desde la D.G. de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

Se ha mantenido la contratación de 20 licencias de formación en la plataforma Openwebinars que contempla formación sobre igualdad que se recomienda realizar a las personas trabajadoras mediante la rotación de las licencias entre el personal de EMVS:

- Fundamentos de Igualdad
- Desarrollo e implementación avanzada de planes de igualdad
- Lenguaje inclusivo en la organización
- Prevención del Acoso en el ámbito laboral

- Prevención de Riesgos Laborales: Salud Laboral

En 2026 se han realizado 159 reconocimientos médicos, 109 realizados a mujeres y 50 a hombres de los que 48 realizan también la analítica de Antígeno prostático específico (PSA).

Durante la vigencia del contrato con el servicio de prevención ajeno que se ha licitado este año, está prevista la realización de una evaluación de riesgos psicosociales con perspectiva de género a lo largo de este 2026. Esta prevención se mantendrá a lo largo de 2027.

5.- Resultados esperados

Se está adoptando medidas que promueven la participación activa de las mujeres mediante la incorporación paulatina en los pliegos de condiciones de las licitaciones públicas de una valoración de aquellas empresas que cuenten con Planes de Igualdad, flexibilidad horaria y planes contra el acoso.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de Impacto de Género realizadas en 2026

Durante el 2026, como parte de la estrategia de Igualdad de Madrid Destino, además de cumplir con los mandatos normativos de igualdad de género, se han seguido promoviendo las acciones e iniciativas alineadas con las Líneas del Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid Destino ha continuado incorporando la perspectiva de género trabajando con el Área competente y las diferentes direcciones y jefaturas artísticas para generar sinergias entre los diversos proyectos. De manera muy especial en la implantación de Puntos Violetas en los diferentes escenarios dentro de las campañas, cuyo objetivo es formar y sensibilizar a la población sobre las diferentes formas de violencia sexual y dar a conocer y difundir, en el marco de la campaña “¡Ni Una!”, impulsada desde la Dirección General de Igualad y Violencia de Género, los recursos y servicios especializados existentes para la atención integral a las víctimas de violencia sexual, además de contribuir a la prevención de la violencia sexual, realizando una primera atención especializada en casos de violencia sexual que puedan conocerse durante las actividades culturales.

A nivel interno, para favorecer la autonomía económica, el empleo, la corresponsabilidad y el bienestar de la plantilla y equipos que trabajan en Madrid Destino, durante el año 2026 se ha continuado con el trabajo desarrollado bajo el marco del Comité Operativo de Igualdad, con la participación de todas las direcciones y gerencias de los centros de la Empresa, generando un espacio para el establecimiento de metas internas siguiendo el Plan Bienal.

Asimismo, en el marco de la programación de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid, promovida por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del se ha realizado un diagnóstico empresarial con el propósito de ofrecer una visión clara y objetiva del estado actual de la empresa en ámbitos

fundamentales relacionados con la promoción de la igualdad laboral en el que se analizan políticas, prácticas y percepciones, identificando tanto los logros alcanzados como los desafíos que aún pueden persistir. Tras los resultados, que sitúan a Madrid Destino en la categoría de 'Líder', demostrando un compromiso ejemplar con la igualdad de género y la corresponsabilidad, se está trabajando en la elaboración de un plan de acción Plan de acción para la incorporación de acciones realizables a corto, medio y largo plazo, que permitan una mejora continua

En cuanto al fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se ha trabajado para promover el acceso universal a la cultura como instrumento para luchar contra las desigualdades y la exclusión social. Para ello, se ha ido reservando en las campañas y actividades más significativas, una partida presupuestaria para la gestión de entradas a coste cero dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad o con dificultades de acceso a la cultura para garantizar el disfrute de la programación.

Actuaciones de Impacto de Género para 2027

1) **Objetivos y actuaciones previstas**

Las actuaciones de Impacto de Género para 2027 se basan en las líneas estratégicas establecidas desde el Ayuntamiento de Madrid, a saber:

L1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia.

- Gestión del servicio de Puntos Violeta para su instalación en centros y campañas en coordinación con el Área de Gobierno competente.
- Difusión de campañas, iniciativas e información a través de los canales de comunicación de la Empresa.
- Cursos relacionados con la prevención y atención a la violencia hacia las mujeres en el marco del Plan de formación de la empresa pública.

L2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través de diferentes medidas para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

- Políticas de gestión de personal y RRHH para garantizar el derecho a la conciliación reflejado en el I Convenio Colectivo y el II Plan de Igualdad.
- Inserción de cláusulas sociales de igualdad en la contratación.

L3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

- Programación de contenidos culturales, artísticos o turísticos con temática relacionada con la igualdad y la prevención de las violencias.
- Compromiso con la visibilidad del talento femenino y la diversidad en el sector cultural y turístico de la ciudad de Madrid.
- Medidas de acceso universal a la cultura para mujeres y niñas en situación de especial vulnerabilidad.
- Participación en las diferentes estructuras orgánicas establecidas desde el Ayuntamiento de Madrid para garantizar su buen funcionamiento (UIG, COI, Madrid Corresponsable, etc.) y sus actividades, tales como webinars formativos.

Además, de forma transversal, se trabaja con el análisis 3R para valorar la incidencia del programa o proyecto adaptándose a los diferentes contenidos, espacios o equipos implicados. Se observa la incidencia con ejemplos significativos como éstos:

R1: Medidas relacionadas con roles y estereotipos

- Cláusulas de igualdad en la contratación con el fin de evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Instalación de Puntos Violeta en Campañas como San Isidro, Carnaval, Día de la Música, Festival Sub25, etc.
- Compromiso de diferentes Direcciones Artísticas y Gerencias de los Centros y campañas en la incorporación de la perspectiva de género en la programación de contenidos.

R2: Medidas relacionadas con recursos

- Cláusulas dentro de las obligaciones del contratista de cumplimiento del código ético de actuación asegurando la igualdad de oportunidades laborales y

prohibición las prácticas discriminatorias por razones de sexo, orientación sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, etc.

- Aplicación de criterios de igualdad en las convocatorias tales como los Premios Rock Villa de Madrid, Premios Madrid Film Office, etc.

R3: Medidas relacionadas con la representación

- Puesta en marcha del Plan Bienal de Actuación para el impulso de la transversalidad en la empresa.
- Seguimiento del II Plan de Igualdad de Oportunidades y evaluación periódica de sus indicadores.
- Visibilidad e impulso del talento femenino a través de la actividad cultural, artística o turística de la empresa.
- Progresiva inserción de nuevos indicadores en Planes y Programas para obtener datos cualitativos y cuantitativos que ayuden a diagnosticar las brechas de género y las necesidades detectadas en el ámbito de la actividad de la Empresa.

2) Programas y Planes de Igualdad

Madrid Destino ejecuta una **estrategia dual** de aplicación presupuestaria de impacto de género:

En primer lugar, cuenta con un presupuesto específico destinado a la Subdirección de Acción Social y Transparencia, perteneciente a Dirección de Relaciones Institucionales, para proyectos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres, además de un porcentaje establecido de cada Campaña de la Dirección de Producción y Coordinación Técnica específicamente destinado a las acciones que se implementan desde dicha Subdirección.

En segundo lugar, a través de la presupuestación transversal a la actividad de la empresa, el presupuesto destinado a cada Departamento se invierte en acciones tales como planes, programas, contratos o actividades donde se incorpora la perspectiva de género en su desarrollo mediante diferentes medidas y estrategias.

Para su articulación, orgánicamente, a nivel interno, Madrid Destino cuenta con el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres aprobado en 2023 con vigencia de cinco años y coordinado desde la Dirección de Organización y Recursos Humanos. Madrid Destino

cuenta con una plantilla paritaria en términos de presencia equilibrada de personal tal y como vienen definidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Desde la Subdirección de Acción Social y Transparencia, se coordinan el diseño, la implantación y evaluación de las medidas en materia de igualdad y contra la violencia de género.

- Existen diversas estructuras estables colegiadas:
 - **Unidad de Igualdad de Género** – Compuesta por Madrid Destino a través de la Subdirección de Acción Social y Transparencia y la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid. Tiene como finalidad el establecimiento e implantación de un modelo integral de transversalidad en su ámbito de actuación. Impulsa y realiza seguimiento del Plan de Actuación Bienal de Transversalidad de Género de Madrid Destino en interlocución con las otras dos estructuras.
 - **Comité Operativo de Igualdad** – De nueva creación en el 2022, integra a las distintas direcciones de la empresa para el establecimiento de medidas en el marco del Plan de Actuación Bienal de Transversalidad de Madrid Destino. En 2024 fue renovado pasando de tener representación de tres de las direcciones transversales de la empresa a la plena representación de la totalidad de las direcciones y gerencias de la empresa participando del mismo.

 - **Comisión de Transversalidad de Género** del Ayuntamiento de Madrid- formada por personal de las distintas Áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos y empresas municipales. Está encargada de velar por la incorporación de la perspectiva de género en toda la actividad municipal, así como de evaluar y realizar un seguimiento de la integración del principio de igualdad de género en la programación y ejecución de las políticas públicas municipales.

Tras el Diagnóstico realizado en el marco de la programación de la Red de Empresas Corresponsables de Madrid, promovida por la Dirección General de Políticas de Igualdad

y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid. Madrid Destino se sitúa con el porcentaje global alcanzado es de **91,11%** manteniendo la categoría de **'Líder';** se demuestra así su compromiso ejemplar con la igualdad de género y la corresponsabilidad.

Este informe de diagnóstico empresarial se elaboró con el propósito de ofrecer una visión clara y objetiva del estado actual de la organización en ámbitos fundamentales relacionados con la promoción de la igualdad laboral, a través de la información recibida en la que se analizaron políticas, prácticas y percepciones, identificando tanto los logros alcanzados como los desafíos que aún pueden persistir.

Este resultado refleja un nivel destacado de implementación, medición y transparencia en sus políticas y prácticas, posicionándola como un referente en el sector. Mantener este nivel de excelencia implica seguir innovando y compartiendo buenas prácticas que inspiren a otras organizaciones.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

MADRID CALLE 30, S.A.

MADRID CALLE 30, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de Impacto de Género 2026

De conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, Madrid Calle 30 exige que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución de los contrato, se haga uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y por el contrario que se fomenten los valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Así mismo se exige a las empresas contratistas el cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, o bien la aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la misma Ley Orgánica como causa de exención.

Madrid Calle 30 ha implantado un protocolo de acoso en cumplimiento del artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores y artículos 45 y 48 de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que se incluyen medidas de sensibilización, información y formación para prevenir y erradicar la violencia, ciberviolencia, acoso y ciberacoso laboral, sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad y/o expresión de género.

Actuaciones de impacto de género para 2027

1) Objetivos y actuaciones previstas

La actividad de Madrid Calle 30 se dirige al conjunto de la ciudadanía usuaria de la infraestructura y no establece diferencias de acceso por razón de sexo. El impacto de género es principalmente indirecto y se materializa en la política de personal, la contratación pública, la comunicación, la prevención de riesgos, la accesibilidad y la calidad del servicio.

La sociedad incorporará progresivamente la perspectiva de género en la planificación, ejecución y seguimiento de sus actuaciones, de acuerdo con las directrices municipales, procurando que las medidas internas y los contratos contribuyan a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, Madrid Calle 30 exige que en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarias para la ejecución de los contrato, se haga uso no sexista del lenguaje, se evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y por el contrario que se fomenten los valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Así mismo se exige a las empresas contratistas el cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, o bien la aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la misma Ley Orgánica como causa de exención.

2) Programas o Planes de Igualdad

Ámbito	Actuación 2027	Indicador de seguimiento
Gestión de personal	Revisar la distribución de la plantilla por sexo y categoría; aplicar criterios de igualdad en selección, promoción, formación y retribución.	Distribución por sexo y categoría; brecha retributiva ajustada/no ajustada cuando sea posible.
Conciliación y corresponsabilidad	Mantener y difundir las medidas de conciliación y permisos aplicables, evitando impactos adversos en promoción y carrera.	Número de solicitudes y concesiones, desagregado por sexo.
Prevención del acoso	Difundir los protocolos y canales de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo.	Número de acciones de difusión/formación y, en su caso, incidencias registradas.
Contratación	Aplicar cláusulas sociales y de igualdad cuando procedan y verificar su cumplimiento durante la ejecución.	% de contratos con cláusulas de igualdad y % verificado.
Comunicación	Utilizar lenguaje e imágenes no sexistas en documentos, web, comunicaciones y materiales.	Revisión anual de una muestra de documentos y comunicaciones.
Accesibilidad y servicio	Considerar la diversidad de las personas usuarias y la accesibilidad universal en las actuaciones e información de servicio.	Número de actuaciones con mejoras de accesibilidad o atención a necesidades específicas.
Formación	Incluir contenidos de igualdad, sesgos, prevención del acoso y lenguaje inclusivo en el plan formativo cuando resulte procedente.	Número de acciones y personas participantes, desagregado por sexo.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de Impacto de Género realizadas en 2026

En el marco de la incorporación de la perspectiva de género al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, Servicios Funerarios de Madrid (SFM) continuará durante 2026 con el proceso de revisión y evaluación del impacto de sus actuaciones, orientado a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Para ello, mantiene una estrecha coordinación con el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, que proporciona asesoramiento y apoyo técnico. Como parte de este compromiso, SFM participa en la Red de Referentes de Igualdad, en grupos de trabajo de la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y en las acciones formativas desarrolladas en el marco de Madrid Corresponsable.

Una vez concluida en 2025 la negociación del convenio colectivo, la Comisión de Igualdad y colectivos LGTBI ha reanudado sus sesiones y los trabajos necesarios para culminar la elaboración y aprobación del Plan de Igualdad de la empresa, como instrumento fundamental para consolidar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral.

Paralelamente, la Comisión está ultimando el diseño del Plan LGTBI, concebido como un conjunto de medidas y recursos destinados a garantizar la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y a prevenir cualquier forma de discriminación. El Plan incluirá, entre otras actuaciones, protocolos específicos para la prevención, detección y atención de situaciones de acoso o violencia contra las personas LGTBI.

Actuaciones de Impacto de Género para 2027

1) **Objetivos y actuaciones previstas**

SFM integra el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres de forma transversal en su actividad, tanto en la gestión de la organización como en la prestación de los servicios funerarios y de cementerio. La empresa cuenta con una plantilla de 408 personas, de las que el 32,84 % son mujeres, y mantiene su compromiso con la promoción de una participación equilibrada y con la incorporación de la perspectiva de género en todos sus ámbitos de actuación.

En 2027, las actuaciones previstas estarán alineadas con la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de Madrid y se centrarán en avanzar en la aplicación de la transversalidad de género, desarrollar acciones de sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres, y consolidar una cultura organizativa basada en la igualdad, la diversidad y la no discriminación.

Entre los principales objetivos destacan la elaboración, aprobación e implantación del nuevo Plan de Igualdad y del Plan LGTBI de la empresa; la promoción de la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, contratación y promoción profesional; el refuerzo de la formación y sensibilización de la plantilla; el impulso de una comunicación inclusiva y respetuosa con el principio de igualdad; la incorporación de la perspectiva de género en las actividades culturales y de difusión del patrimonio funerario; y la participación activa en las iniciativas y estructuras de coordinación impulsadas por el Ayuntamiento de Madrid en esta materia. Asimismo, se dará continuidad a los trabajos de la Comisión de Igualdad y LGTBI como órgano de seguimiento y desarrollo de estas políticas.

2) Programas o Planes de Igualdad

Durante 2027, SFM continuará desarrollando sus instrumentos de planificación en materia de igualdad, avanzando en la implantación del nuevo Plan de Igualdad y en la elaboración del Plan LGTBI, en el marco de los trabajos de la Comisión de Igualdad y LGTBI.

El Plan de Igualdad constituye el principal instrumento para integrar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de la empresa, mediante la aplicación de medidas dirigidas a los distintos ámbitos de actividad. Su desarrollo contribuirá a reforzar una

cultura organizativa basada en la igualdad, la diversidad y la no discriminación, favoreciendo la incorporación progresiva de la perspectiva de género.

Ambos instrumentos se complementarán con actuaciones de transversalidad de género, formación, sensibilización en igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres, en línea con las directrices del Ayuntamiento de Madrid.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

MERCAMADRID, S.A.

MERCAMADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de impacto de género realizadas en 2026.

En el marco del III Plan de Igualdad vigente, aprobado el 15 de diciembre de 2025, se ha desarrollado una serie de acciones encaminadas a lograr la igualdad efectiva en la organización, a través de:

- La incorporación a la plantilla de mujeres en posiciones tradicionalmente desempeñadas por hombres.
- La homogenización de los procesos de selección.
- La publicación previa interna de las vacantes en la organización, de manera que cualquier persona de la organización pueda optar.
- La realización de las acciones formativas impartidas por la empresa en horario laboral, de manera que no afecte a la conciliación familiar y priorizando la formación *on-line*.
- Incorporación y vigilancia del lenguaje inclusivo en las comunicaciones de la empresa, ofreciendo pautas a seguir a la plantilla.
- La participación activa durante 2026 en las jornadas de trabajo de la Red de empresas corresponsables del Ayuntamiento de Madrid y en los proyectos que se desarrollan en este marco.
- Elaboración de la descripción de puestos de trabajo en la organización.
- Impulso de la actividad de la Comisión de evaluación y seguimiento del III Plan de Igualdad 2025-2029 de Mercamadrid, mediante la celebración de reuniones trimestrales destinadas a evaluar el avance de las medidas y asegurar su adecuada implementación.

Para dar cumplimiento al Real Decreto 902/2020 que entró en vigor el 14/04/2021, Mercamadrid, S.A. cuenta con un registro retributivo, utilizando la herramienta elaborada y proporcionada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Instituto de la Mujer del Ministerio de Igualdad.

Además, en la unidad alimentaria se ha actualizado y difundido la acción *Mercamadrid se construye en igualdad*, campaña de sensibilización y prevención de situaciones vejatorias o de acoso en el recinto.

Actuaciones de Impacto de Género para 2027.

1) Objetivos y actuaciones previstas en 2027.

- Consolidación y fomento del horario flexible y la modalidad de trabajo a distancia, estableciéndose la posibilidad de hasta 5 días al mes de trabajo a distancia o remoto con una bolsa de 4 días adicionales al año en aquellos meses en los que es más sencillo cumplir los porcentajes de presencialidad necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios.

- Realización de una evaluación de condiciones laborales con perspectiva de género, haciendo especial hincapié en la prevención de riesgos asociados al estrés acumulado en un entorno cambiante.

- Evolución de los indicadores desagregados por género donde sea relevante.

- Formación en materia de igualdad de oportunidades, dentro del marco del III Plan de Igualdad 2025-2029 de Mercamadrid, y en prevención de riesgos psicosociales, fomentando una cultura preventiva y de bienestar en la organización

- Continuación de los trabajos de seguimiento de los indicadores y planes de acción del III Plan de Igualdad 2025-2029 de Mercamadrid, llevando a cabo los proyectos definidos e introduciendo las acciones de mejora que vayan surgiendo durante su vigencia.

2) Programas o Planes de Igualdad.

Las acciones, enmarcadas en III Plan de Igualdad 2025–2029 aprobado en diciembre de 2025, buscan la consecución de los siguientes objetivos:

- Concretar en medidas detalladas los valores de la Empresa en favor de la igualdad, la no discriminación y la integración.

- Velar por la salud y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras de la empresa.

- Prevenir y, en su caso, canalizar y resolver los casos de acoso que se produzcan en el seno de la empresa y en su entorno directo, difundiendo a toda la plantilla el "Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual y por Razón de Sexo" y el "Protocolo de Actuación frente al Acoso y la Violencia contra la Personas LGTBI+" y su plan de medidas, aprobados en 2026.

- Favorecer el desarrollo de las personas dentro de la empresa y la conciliación de su vida personal, familiar y profesional, fomentando la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

- Favorecer la participación equilibrada de hombres y mujeres en la estructura y distintos niveles de la organización.

- Asegurar que la toma de decisiones se basa siempre y únicamente en criterios objetivos garantizando la transparencia de los procesos.

- Garantizar la equidad salarial entre hombres y mujeres con categorías y niveles de responsabilidad similares.
- Concienciar, formar y sensibilizar a todos los niveles de la organización en los temas citados.

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2027

CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S. A.

Memoria de impacto de genero para 2027

Actuaciones de impacto de género realizadas en 2026

El CCVM participa activamente en la Comisión de transversalidad de género. En este sentido y como actuaciones concretas es de destacar que el CCVM vigila que el lenguaje de sus comunicados tanto internos como externos sea inclusivo. Asimismo, con carácter general, el CCVM recoge sus datos desagregando por sexo.

En cuanto a su presupuesto, durante el 2026 el CCVM ha continuado con el proyecto de equiparación del gasto salarial en los y las profesionales del Hockey.

Objetivos y actuaciones previstas para 2027

El Club de Campo Villa de Madrid, concienciado de la importancia de la perspectiva de género en su entidad, impulsa las siguientes acciones para el año 2027:

1) Objetivos y Actuaciones previstas

Equiparación salarial de las jugadoras profesionales de Hockey respecto a los jugadores profesionales de Hockey.

Tradicionalmente, la cantidad global destinada a la compensación de los jugadores de hockey ha sido superior a la destinada a las jugadoras. El Club de Campo fue pionero en realizar la equiparación salarial e igualó el importe destinado a mujeres respecto de los hombres, en esta sección deportiva del mismo, y en el 2027 seguirá esta línea de actuación.

2) Programas o planes de igualdad:

a) Plan de igualdad CCVM: A partir de este plan, el Club de Campo integra políticas de igualdad que establecen unos parámetros donde todo individuo se sienta representado en cualquier ámbito de la organización. Este plan significará un acercamiento que garantice la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en el que todos los departamentos y dependencias actuaran y participaran de forma activa en la iniciativa y servirá de guía para desarrollar un valor imprescindible que debemos transmitir a nuestros abonados y al resto de ciudadanos. El plan contará con un proceso de comunicación tanto interno como externo, informando de todas las decisiones acordadas, basándose en el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Programa de actividades socioculturales del Club de Campo "La villa social"

Este programa está diseñado desde la perspectiva de género, de modo que las actividades ofrecidas en este programa tendrán como eje fundamental la igualdad, entendida tanto en términos de género como de diversidad. Para ello, el programa tiene una dotación presupuestaria anual de 150.000 € por temporada.